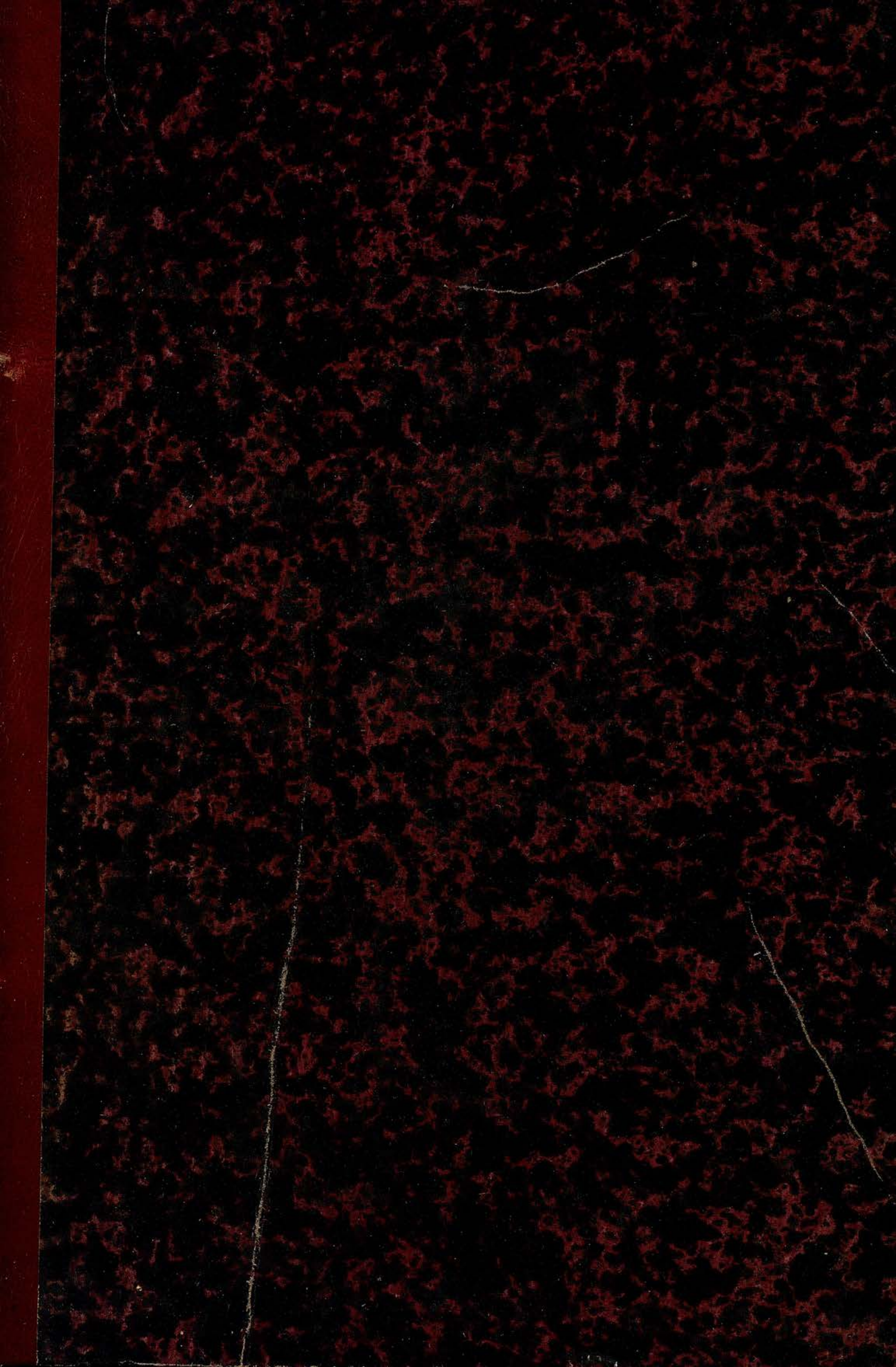

Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON



DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

LEGISLATURA DE 1882-83.

Esta legislatura dió principio el 4 de Diciembre de 1882 y terminó el 26 de Julio de 1883.

TOMO VIII.

Comprende desde el núm. 136 al 149.—Páginas 3201 á 3774





MADRID
IMPRENTA Y FUNDICION DE LOS HIJOS DE J. A. GARCÍA,
CALLE DE CAMPOMANES, NÚM. 6.
1883

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

SESION DEL MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á la una y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Jura y toma asiento el Sr. Azcárraga.=El Sr. García San Miguel presenta una exposicion de los médicos y farmacéuticos del distrito de Torrelavega pidiendo la aprobacion de la ley de sanidad, y pregunta á la Comision que entiende en este asunto en qué estado lleva sus trabajos.=La exposicion pasa á la Comision respectiva, y la pregunta se pondrá en conocimiento de la misma.=Dáse lectura de una proposicion de ley restableciendo el Juzgado de Marquina.=Apoyada por el Sr. Allende Salazar, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Alonso Pesquera para que á los alumnos de derecho de la Universidad de Valladolid se les permita examinarse en Setiembre de la única asignatura que les falta para terminar sus estudios.=Tambien se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Bosch y Fustegueras para que resuelva lo antes posible la exposicion que varios banqueros y comerciantes de esta corte le han elevado pidiendo que el Banco de España establezca en un breve plazo la circulacion fiduciaria.=ORDEN DEL DIA: continúa el debate pendiente sobre concesion del ferro-carril de Valladolid á Calatayud, y en el uso de la palabra el Sr. Martinez Campos.=Alusiones personales de los Sres. García San Miguel y Conde de Toreno.=Rectificacion del Sr. Hernandez Iglesias.=Se suspende esta discusion.=Dictámen fijando plazo para justificar su aptitud legal los Sres. Senadores electos.=Se lee y aprueba sin discusion.=Continúa el debate pendiente sobre el presupuesto de la Guerra, y en el uso de la palabra el Sr. Portuondo.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Idem del Sr. Orozco.=Idem del Sr. Salcedo para alusiones.=Idem del Sr. Portuondo, y queda con la palabra para mañana.=El Congreso quedó enterado de una comunicacion de la Direccion general de contribuciones manifestando que es de competencia y responsabilidad de las oficinas provinciales la designacion de la riqueza contributiva y que la Direccion resolverá las quejas que se presenten.=Igualmente quedó enterado el Congreso de una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, manifestando en contestacion á una pregunta del Sr. Fernandez de la Hoz, que los recibos del empréstito de 1873 no se admiten en las Administraciones más que para su canje por los títulos y resíduos emitidos en su equivalencia por la Direccion de la deuda pública, y que actualmente se tramita un expediente sobre la admision de los resíduos por el 50 por 100 de su valor.=Pasaron á la Comision de presupuestos las cuentas de inversion de las cantidades designadas en el presupuesto de la Guerra para material del Consejo Supremo, Junta consultiva y Direcciones de las armas.=Igualmente pasó á esta Comision una enmienda relativa al impuesto de consumos.=Quedaron sobre la mesa, un estado remitido por el Sr. Ministro de la Gobernacion, relativo á lo distribuido del fondo de calamidades, y un extracto del expediente relativo al ferro-

carril de Valladolid á Ariza, enviado por el Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Presidente anuncia que el Congreso va á reunirse en Secciones, segun lo acordado, y señala para el órden del dia de mañana: discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del Municipio de Triano ó Matamoros; idem sobre concesion de dos secciones de ferro-carril en la línea de Valladolid á Calatayud; idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Cáceres á Medellin; de Aranda de Duero á Salas de los Infantes; de Oviedo al puente de Llera; de Villafolfo á Lagartos; de Monzon á Paredes de Nava; idem sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á la una y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Azcárraga, anunciándose que ingresaba en la sétima Seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Siento, señores Diputados, que no se encuentre presente ninguno de los que forman parte de la Comision de la asendereada ley de sanidad, y siento mucho más que no esté en su banco el Sr. Ministro de la Gobernacion, porque á la vez que voy á tener el gusto de presentar al Congreso una exposicion de los médicos y farmacéuticos del partido de Torrelavega rogándole que se sirva discutir, á ser posible, en esta legislatura la ley de sanidad, era mi ánimo preguntar á los señores de la Comision, y especialmente á mi amigo el Sr. Perez, si estuviera presente, en qué estado llevan sus trabajos.

Da la maldita casualidad de que esa Comision no se reune nunca, como no sea por excitacion de alguno de los Sres. Diputados, y yo desearia saber, y ruego á la Mesa que lo ponga en conocimiento de dicha Comision, si han llegado sus indivíduos á ponerse de acuerdo; porque una de dos, Sres. Diputados, ó los proyectos de ley se presentan con la intencion de que lleguen á ser leyes, ó se presentan solo para engañar al país; en este último caso, que se ha repetido por desgracia en estas Córtes y con este Gobierno, seria mejor que los Ministros tuvieran la suficiente franqueza para decir que no están conformes con los proyectos sometidos á la deliberacion de las Cámaras y los retirasen, ó que los indivíduos de una Comision que no pudieran ponerse de acuerdo, como sucede con la de sanidad, renunciasen ante el Congreso, para que éste, salvando la disposicion reglamentaria que dice que los cargos de Comision no son renunciables, pudiera aceptarles su renuncia y nombrar á otros Diputados que con mayores facilidades para ponerse de acuerdo llegaran á formular dictámen y lo sometiesen á la deliberacion de la Cámara.

Con esto no tengo más que decir, esperando que la Mesa se servirá poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion y de la Comision el ruego que les he dirigido.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro y de la Comision, á la que pasará la instancia que V. S. ha presentado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida del Sr. Allende Salazar restableciendo el Juzgado de Marquina (*Véase el* Apéndice undécimo *al* Diario *núm.* 122, *sesion del* 4 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Allende Salazar tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: La proposicion que he tenido la honra de someter á la deliberacion de la Cámara, esperando que se sirva tomarla en consideracion, tiene por objeto reparar una injusticia del Ministerio de Gracia y Justicia, que consiste en haber restablecido todos los Juzgados suprimidos en 1867, ménos el de Marquina; y como quiera que esta reposicion es justísima, y tiene además el carácter de necesaria, como se demostrará con los datos correspondientes ante la Comision que se nombre, suplico al Congreso que se sirva votar la toma en consideracion, para que la proposicion de ley sea examinada por una Comision, la cual emita el dictámen que estime procedente, despues de oir las observaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de los Sres. Diputados que tengan á bien exponerlas, y algunas que yo tambien pienso aducir.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Pesquera tiene la palabra.

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: He pedido la palabra para rogar á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la peticion que voy á indicar.

Me refiero al ruego que dirigen los estudiantes de la facultad de derecho de la Universidad de Valladolid, á quienes les falta aprobar una sola asignatura para poderse presentar á los ejercicios del grado de licenciado. Desean estos estudiantes que segun se ha verificado en todos los años anteriores... (*El Sr. Conde de Toreno*: En mi tiempo no.) con alguna excepcion, segun veo, se les autorice para examinarse en el próximo Setiembre de la asignatura que les resta.

Como esta súplica no va dirigida á que se les dispensen estudios, sino únicamente tiempo, y como de todas suertes han de presentarse á sufrir el correspondiente exámen, creo que al concederles la peticion no habria infraccion de ley de ninguna especie y se otorgaria un justo beneficio á los estudiantes aprovechados que se hallen en aptitud de probar esa asignatura.

Este es el ruego que me permito hacer en nombre de los estudiantes de la facultad de derecho de Valladolid, en cuyo caso se encuentran gran número de jóveces de todas las demás Universidades de España.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Fustegueras tiene la palabra.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: He pedido la palabra con el objeto de dirigir una excitacion al señor Ministro de Hacienda, y ruego á la Mesa tenga la bondad de hacerla llegar á su conocimiento.

Hace ya mucho tiempo, hace más de dos meses, que un número muy considerable de banqueros y comerciantes de esta corte elevaron al Sr. Ministro de Hacienda una exposicion que hizo suya el Círculo de la Union Mercantil, doliéndose de la conducta extraordinaria y á todas luces anómala del Banco de España.

Este establecimiento de crédito, no solo no ha cumplido todavía los deberes que le impuso el decreto-ley de 19 de Marzo de 1874, á fin de que estableciera en un breve plazo la circulacion fiduciaria única en todo el Reino, sino que alegando fútiles pretextos, y otras veces sin alegar ninguno, que es lo más grave, pone entorpecimientos á operaciones mercantiles tan necesarias como el descuento de las letras, y sobre todo, levanta obstáculos y más obstáculos, cada vez mayores, al cambio de billetes de Banco, ya en metálico, ya en billetes menores. Esta situacion perturba hondamente el comercio de toda la Nacion, y sobre todo, el comercio y las operaciones de banca de la capital de la Monarquía. El Sr. Ministro de Hacienda ha pasado á informe, segun mis noticias, del gobernador del Banco la exposicion á que me refiero, y es probable, es desgraciadamente probable que el informe, como de persona interesada en el asunto, no sea favorable á los deseos de los exponentes.

Me limito por ahora á excitar el celo del Sr. Ministro de Hacienda á fin de que consagre algun tiempo al estudio de esta delicada cuestion, porque si siempre ha sido grave, en la ocasion presente ofrece caractéres alarmantes, hasta tal punto, Sres. Diputados, que en las puertas mismas del Banco se venden los billetes: de manera que si el Sr. Conde de Xiquena ha podido concluir, segun se dice, con la clase modesta de revendedores de billetes de espectáculos públicos, el señor Ministro de Hacienda no ha concluido, como deberia concluir, con la clase, algo más dañosa en mi juicio, de revendedores de billetes de Banco.

Por ahora no tengo más que decir: añadiendo exclusivamente, y para terminar, que la maledicencia, tan frecuente en nuestros tiempos, y sobre todo desdichadamente tan esparcida en nuestro país, empieza ya á decir, para desgracia de todos, que el Banco de España no es un establecimiento de crédito, sino sencillamente una asociacion astuta de capitalistas atrevidos, encargada de explotar al público á la sombra del más pernicioso de los socialismos, que es el socialismo del Estado.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre el ferro-carril de Valladolid á Calatayud. (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 122, *sesion del* 4 *del actual*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *número* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *núm.* 134, *sesion del* 18 *de idem, y* Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad del dictámen.

El Sr. Martinez Campos continúa en el uso de la palabra, como de la Comision, primero en pró.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, en la última sesion el Sr. Conde de Toreno pidió la palabra para alusiones. Tengo entendido que lo que le movió á pedir la palabra fué el siguiente párrafo de mi discurso, que leeré textualmente.

Hablando de que el derecho de tanteo no estaba consignado en la ley general de obras públicas ni en la de ferro-carriles, y que no solo no estaba consignado, sino que de la recta interpretacion de estas leyes no podia deducirse semejante derecho, dije

«Hubo, pues, una verdadera ilegalidad, cometida no sé por quién ni con qué objeto, en la redaccion del reglamento, en que subrepticiamente se deslizó aquella cláusula. No sé á quién podria convenir esto: al Estado no le conviene.»

Debo declarar que no fué mi ánimo en esta frase dirigir ninguna censura y mucho ménos ningun cargo al Sr. Conde de Toreno: no tenia presente á S. S. en aquella ocasion. Esto no obstante, como de las palabras pudiera resultar un cargo, debo restablecerlas en el alcance que verdaderamente tienen, y que no es el que á primera vista pudiera aparecer: me refiero á la palabra *ilegalidad*.

Estoy plenamente persuadido de que toda la tramitacion para la confeccion del reglamento fué correcta en absoluto, de que no se cometió ninguna ilegalidad de forma ni se faltó á ninguna de las prescripciones establecidas para tales casos, habiéndose oido á las corporaciones á quienes debió oirse. Empleé la palabra *ilegalidad* en el sentido de que el reglamento en ese punto, como sucede por desgracia con otros reglamentos, es contrario á la ley para cuya ejecucion se dictaba. Esto en cuanto á la palabra *ilegalidad*.

En cuanto á la de *subrepticiamente*, que tal vez haya podido molestar tambien al Sr. Conde de Toreno, la mantengo, porque yo estoy seguro de que ni S. S. ni el entonces director general de obras públicas, con quien me unen estrechos vínculos de parentesco (y ya ve S. S. que mal podria yo agraviar á la Administracion de aquel tiempo por ese hecho), si hubieran podido advertir que en el reglamento se introducia una novedad de tanta importancia, tan esencialmente contraria al espíritu de la ley, indudablemente hubieran corregido el artículo y no habria contenido la cláusula á que me refiero. Que ni el Sr. Conde de Toreno, ni el Consejo de Estado, ni el director general de obras públicas, ni la Junta consultiva de caminos lo advirtieron,

es para mí de toda evidencia; pero lo que hay es que álguien, no sé quién, al que pudiera convenir por el momento ó para lo sucesivo, por procedimientos y medios que yo desconozco, introdujo la cláusula: eso es indudable, puesto que aparece en el reglamento. Y este es el concepto de la palabra *subrepticiamente*.

Deseo que esta explicacion satisfaga al Sr. Conde de Toreno, porque aunque siempre tengo gusto en oir á S. S., celebraria que no se entorpeciese más esta discusion; y si bien respeto el derecho que tenga S. S. para intervenir en el debate, como quiera que mejor ocasion tendrá de hacerlo con motivo de los artículos ó de las enmiendas, le rogaria que lo aplazase para entonces. Y dada esta explicacion, continúo la refutacion de los argumentos del Sr. Hernandez Iglesias.

Segun el art. 53 del reglamento general de ferro-carriles, cuando un particular ó compañía pretendiere la concesion de una línea de ferro-carril con subvencion, deberá dirigir la correspondiente peticion al Ministro de Fomento, acompañando el proyecto, con arreglo á los artículos 8.° y 9.°, y acreditando haber hecho el depósito del 1 por 100 del presupuesto.

De suerte que ambos requisitos son condicion indispensable para admitir una peticion de concesion; sin ellos no puede el Ministerio de Fomento ni siquiera cursar la instancia. Hasta aquí no hay ningun derecho, ni por haber estudiado y presentado el proyecto ni por haber consignado el depósito. Viene luego el art. 56 del mismo reglamento, que es el que taxativamente se cita ó recuerda en el proyecto puesto á discusion. Pero antes de leerlo he de advertir una particularidad: todos estos artículos del reglamento se refieren al caso de líneas no incluidas en el plan general de ferro-carriles, y marcan los trámites necesarios para que se verifique la inclusion; una vez incluida la línea, es cuando procede la adjudicacion en pública subasta, si el Gobierno ha recibido de las Córtes la correspondiente autorizacion.

Dice el art. 56:

«El Ministro de Fomento presentará á las Córtes el oportuno proyecto de ley para que se autorice la concesion del ferro-carril. Acompañará al proyecto el aprobado para la línea de que se trate, con todos los demás documentos necesarios para determinar las bases de la concesion, las tarifas de explotacion, la clase y entidad de los auxilios que ha de otorgar el Estado, la proporcion en que han de contribuir las provincias y Municipalidades interesadas, y demás requisitos que exigen las leyes y reglamentos.

»Promulgada la ley, se sacará la concesion á subasta por término de tres meses, segun lo prevenido en el artículo 45 de este reglamento; debiendo advertir que en este caso el autor de la propuesta presentada tiene derecho á quedarse con el remate por el tanto, y además á que se le abonen en otro caso por el adjudicatario los gastos del proyecto con arreglo á la tasacion practicada, acerca de la cual regirán las prescripciones del artículo 42 del reglamento para la ejecucion de la ley general de obras públicas.

»Son aplicables en todas sus partes al caso de que se trata, es decir, á la ejecucion por concesion de un ferro-carril subvencionado á propuesta de un particular ó compañía, los trámites, reglas y prescripciones que contienen los artículos del 46 al 52 del presente reglamento, que se refieren al caso en que la iniciativa de la ejecucion hubiese partido del Gobierno.»

Me parece que del texto del artículo resulta claramente, no que el derecho de tanteo nazca en el acto de la subasta, porque lo que en el acto de la subasta sucede es que se ejercita ese derecho, sino en el momento mismo en que se anuncia la subasta; mejor dicho, el derecho nace desde el instante en que el Ministro resuelve anunciar la subasta sobre la base del proyecto presentado por un peticionario; siendo de notar, como creo que indiqué en una de las sesiones anteriores, que los proyectos de ferro-carriles, como los de carreteras, son inexpropiables; en ningun caso la Administracion puede apoderarse de ningun proyecto estudiado por particulares ó por compañías, sin que los interesados consientan. Es quizá la única propiedad perfecta en España, pues no está sometida á expropiacion, ni á servidumbres, ni á contribuciones.

Por lo demás, excuso repetir lo que ayer dije sobre los derechos que nacen de los estudios: ya indiqué que en varios artículos de la ley y del reglamento se dice terminantemente que la concesion de autorizacion para practicar estudios no da ningun derecho especial; sirve únicamente para que si al tiempo de tomar sobre el terreno los datos necesarios surgieran dificultades por oponerse los propietarios á que se éntre en sus fincas, pueda suplirse su consentimiento por medio de los alcaldes, depositando préviamente la cantidad suficiente para pagar los daños que puedan causarse al tomar los datos.

El Sr. Hernandez Iglesias en la sesion del sábado, despues de repetir, por si no nos habíamos enterado, los argumentos que adujo en la del viernes, dijo que, con arreglo al art. 80 del Reglamento del Congreso, la Comision en cierto modo se habia extralimitado. Si estas no eran sus palabras, fueron equivalentes; y añadió que siguiendo por este sistema, adoptando un procedimiento tan informal, podria muy bien darse el caso de que en un dictámen relativo, por ejemplo, á la inclusion de una carretera en el plan general del Estado, se introdujeran novedades peligrosas en la legislacion civil ó en el derecho de testar. Algo parecido á esto dijo S. S.

Me parece que no hay punto de comparacion entre los dos casos: he explicado suficientemente, á mi juicio, y se ampliarán estas explicaciones si es necesario, de qué modo, inevitablemente y hasta contra su voluntad, esta Comision se ha visto precisada á proponer al Congreso la reforma de determinados artículos de la ley general de ferro-carriles; mejor dicho, la reforma de uno solo, el relativo á la caducidad de las concesiones; y cómo además se ha visto precisada á dictar reglas generales que en nada contradicen la legislacion de ferro-carriles; tales son: la que se refiere al derecho de tanteo, la concerniente á la division de las obras en trozos, y aquella por la cual se ha de determinar en las cláusulas de la concesion el grado de progreso que han de tener las obras en los diferentes trozos, señalando como una de las causas de caducidad el que este grado de progreso no se realice.

Al decir ahora esto, recuerdo que fué preguntado el Sr. Ministro de Fomento por un Sr. Diputado respecto de la marcha de los trabajos en un ferro-carril de Astúrias, cuya concesion se otorgó á la sociedad *Crédito general de ferro-carriles*, porque en concepto de aquel Sr. Diputado, aunque estaba hecha hace tiempo la concesion, no se habia visto el menor propósito por parte de la sociedad de cumplir su compromiso; y el Sr. Ministro dijo con mucha razon que él no podia hacer nada en el asunto; que en la concesion estaba mar-

cado un plazo, no recuerdo de cuántos años, para la ejecucion de la totalidad de las obras, y que como nada se prescribia respecto al progreso parcial, una vez hecha la ceremonia, mejor dicho, la farsa de comenzar las obras, respecto del progreso que éstas hubieran de tener en el curso del tiempo estaba completamente imposibilitado de estimular el celo de aquella compañía ni de aplicarle ninguna penalidad.

Añadió el Sr. Ministro de Fomento que en lo sucesivo ya tendria buen cuidado de que esto no ocurriera, porque en todos los pliegos de condiciones de futuras concesiones se proponia consignar la cláusula de que hubieran de progresar las obras en cierta medida, bajo pena de caducidad. (*El Sr. García San Miguel pide la palabra para una alusion personal.*)

El Sr. Hernandez Iglesias, dijo entre otras cosas, que no sabia por qué en este dictámen recordábamos los tipos de subvencion. Pues sencillamente, para que consten; porque aunque sean los que las leyes especiales habian fijado para la concesion de las líneas, era conveniente y necesario decir cuáles serian los tipos que habrian de aplicarse como máximun, entiéndase bien, á las subastas por secciones.

No recuerdo si el Sr. Hernandez Iglesias expuso algun otro argumento de relativa importancia y que yo debiera contestar: tal vez haya olvidado alguno; pero en el curso de la discusion habrá ocasion de hacerse cargo de todo lo que hubiere omitido contestar en este momento.

Para terminar, debo llamar la atencion del Congreso sobre varias frases pronunciadas por el Sr. Hernandez Iglesias, frases que indudablemente no están comprendidas en el artículo del Reglamento que se refiere á las palabras malsonantes, pero que sin duda alguna son fronterizas del agravio, muy fronterizas del agravio. El Sr. Hernandez Iglesias dijo que la Comision hacia alardes de puritanismo; dijo repetidas veces que la Comision cometia irregularidades; dijo que la Comision no tenia alteza de miras, sin la cual no hay buena intencion; dijo que aquí se discutia atropellada y vergonzosamente; dijo que era menester excitar, dice el *Extracto*, despertar oyó la Comision, el sentimiento de sus deberes.

¿Por dónde se ha creido autorizado el Sr. Hernandez Iglesias para decir él, por grande que sea su respetabilidad, que hay que despertar en una Comision de Diputados el sentimiento del cumplimiento de sus deberes? ¿Quien le ha dado á S. S. autoridad para semejante desman? La Comision no hace en este momento más que entregar al juicio de la Cámara las palabras del Sr. Hernandez Iglesias, que, repito, no fueron malsonantes, que si lo hubieran sido, el Sr. Presidente se habria apresurado á ponerles el debido correctivo; pero que fueron fronterizas, rayanas de lo malsonante. Esto por lo que hace á la Comision.

Por lo que á mí personalmente se refiere, agradezco á S. S. sobremanera la leccion que se sirvió darme, y tanto se la agradezco, que no encuentro manera de corresponderle mejor que diciéndole guarde esos buenos consejos para quien se los pida ó los necesite; que los guarde para sus buenos amigos, y mejor aún, que los guarde para su propio uso, por si acaso alguna vez los necesita.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Muy pocas palabras, Sr. Presidente.

Mi objeto es simplemente fijar los términos de la contestacion del Sr. Ministro de Fomento á la pregunta que le he dirigido con motivo del simulacro de comienzo de obras del ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva, que se habia verificado en aquella villa. Lamentando como yo lamento que cosas sérias se presten á ridículas farsas, y que las empresas de ferro-carriles cometan el abuso de contratar obras con el propósito ó no de llevarlas á cabo, pero en fin, convirtiendo la inauguracion de los trabajos en un acto tan irrisorio como es el plantar una estaca en un terreno baldío ó remover dos paladas de arena para que el viento luego las borre y desaparezcan, al dar comienzo á las obras; lamentando como yo lamento este acto verdaderamente ridículo y que pone por completo en evidencia á la Administracion pública en España, el señor Ministro de Fomento me ha contestado que no tenia medios de evitarlo, porque yo me permití indicarle que entendia que las inspecciones oficiales que el Gobierno tiene para cuidarse de la forma de cómo las obras se ejecutan y de los términos en que se cumplen las condiciones del contrato, cumpliendo con su deber estas inspecciones, debieran indudablemente informar al Gobierno de cuándo comienzan las obras, y de si el comienzo de las mismas es una verdad; porque para algo fija la legislacion de ferro-carriles el término dentro del cual las obras deben comenzar, y claro está que si han de comenzar, ha de ser para que se ejecuten permanentemente, sin interrupcion en mayor ó menor escala, como viere de convenirle á la empresa constructora, pero siempre construyendo, porque la ley general de ferro-carriles no ha podido querer que de esta manera se burlen los intereses públicos; y si no ha podido querer esto, y al mismo tiempo ha creado las inspecciones del Gobierno, para algo las ha creado.

Y yo decia al Sr. Ministro de Fomento: «denuncio este hecho; no el abuso de la compañía constructora, sino la falta de cumplimiento de sus deberes del inspector encargado de ver cómo se ejecutan las obras del ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva,» y el Sr. Ministro de Fomento me contestaba: «procuraré que las inspecciones cumplan con su deber;» pero esto no ha pasado de un buen deseo del Sr. Ministro de Fomento, quien sin duda no tiene autoridad bastante para hacerse obedecer de los inspectores que tiene á sus órdenes, á fin de que dén muestras tangibles de que saben cumplir las leyes. Y este que no es un abuso que he denunciado antes, que sí lo denuncio ahora, porque si entiendo que á las empresas se las debe obligar á que cumplan las condiciones del contrato, de manera que apresurando los términos que se les concedan para dar comienzo á las obras, á fin de que tengan el suficiente para trabajar, se las compela á trabajar permanentemente hasta que las obras se concluyan; al mismo tiempo sintiendo que es menester ampliar los artículos de la ley general de ferro-carriles para hacer que los inspectores del Gobierno, que son facultativos, cumplan con sus deberes, porque este es el abuso peor que puede cometerse, abuso que denuncio al país, y sobre todo al Gobierno; y me alegro que el Sr. Sagasta, que es ingeniero en su orígen, se halle presente... (*Risas.*)

Me advierten que S. S., aunque es ingeniero, no ejerce; pues aunque yo creo que S. S. no ejerce mucho como Presidente del Consejo, ejerce ménos como ingeniero; y si es inspector del cuerpo, como me indican los conservadores, razon de más para que quiera que

sus compañeros cumplan con sus deberes y estimule el celo del Sr. Ministro de Fomento á fin de obligarle, no solo en este caso concreto, sino en todos los demás que se presenten, á que los inspectores del Gobierno cumplan religiosamente con los deberes que les impone el reglamento del cuerpo, y denuncien mensualmente, ó al ménos dén partes mensuales al Gobierno de la cantidad de obras que se ejecuten en las líneas que estén á su cuidado, á fin de saber si realmente se cumplen las condiciones del contrato, ó si se falta de una manera descarada á ellas, como sucede en el caso concreto á que me he referido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Toreno tiene la palabra.

El Sr. Conde de **TORENO**: Unicamente para decir dos, explicando el por qué no voy á hacer uso de la palabra nada más que un momento.

El Sr. Martinez Campos en el dia de ayer dijo, con efecto, las palabras que hoy ha reproducido con el objeto de explicar espontáneamente, sin excitacion de nadie, lo que con ellas habia querido decir, y que suponia con razon que podian haberme molestado, no por lo que S. S. decia, sino por las interpretaciones que pudieran darse á sus propias frases.

Yo no quiero intervenir, ni tengo interés en este debate, de una manera directa, ni mucho ménos indirecta; y satisfecho como quedo con las explicaciones dadas por el Sr. Martinez Campos, tanto más de agradecer, como yo se lo agradezco, por haber sido completamente espontáneas, no tengo más que decir, ni pienso molestar ni un momento á la Cámara acerca de este asunto, en el cual no me mueve interés de ninguna clase, ni directo ni indirecto, ni me importa gran cosa que se modifique una ley que lleva mi nombre, porque no tengo interés en que se mantenga, sino que desearia que se hicieran bien las reformas y se hagan de la manera que la Cámara desea, y yo espero que se harán de una manera favorable á los intereses del país. Y como cuento que así sucederá, no tengo ningun interés en que subsistan por tenacidad mia aquellas leyes que por fortuna ó por desgracia llevan mi firma al pié.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Iglesias tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Si alguna duda tuviérais, Sres. Diputados, de la justicia de la impugnacion que he dirigido al dictámen, la encontraríais desvanecida por la circunstancia que la Cámara ha presenciado: el Sr. Martinez Campos, de entendimiento tan claro y de competencia tan notoria en esta clase de materias, no ha encontrado modo ni manera de combatir las observaciones por mí hechas, sino ladeando la cuestion y llevándola á un terreno de que estudiada y deliberadamente me aparté.

Recordará la Cámara que dí á mi impugnacion el carácter preferente y fundado de cuestion de procedimiento. Por esto, con especial estudio me aparté de consideraciones que pudiera entenderse que implicaban preferencias por una ú otra de las líneas férreas que en el dictámen figuran. Por lo mismo y de propósito y con marcada intencion no alegué en pró ni en contra de las reformas propuestas á la legislacion general en los artículos 3.°, 4.° y 5.° del dictámen que combato.

Y sin embargo, el Sr. Martinez Campos, hábil polemista y que debiera encontrar aun en la discusion llevada á aquel terreno consideraciones de mucha valía para rechazar mi impugnacion, ha entrado de lleno en la justificacion de las reformas propuestas á la legislacion general del ramo, y de lleno tambien ha apreciado las condiciones más ó ménos ventajosas que tienen las vías férreas que figuran en el dictámen de que ha sido digno ponente.

Ninguna de estas consideraciones era pertinente en el actual estado del debate. Recordará bien la Cámara que yo defendí que el dictámen era inadmisible porque nacido de una proposicion de ley ganosa de reformar la de concesion de un ferro-carril determinado, daba igual importancia á las de otros ferro-carriles de direcciones distintas y llamados á servir intereses enteramente diversos.

Combatí el dictámen porque tratando, como he dicho, de reformar una ley de concesion de un ferro-carril determinado y particular, proponia reformas trascendentales en la legislacion general de ferro-carriles, faltando, siquiera sea con laudable propósito, faltando hasta á las prescripciones reglamentarias; y combatí, por último, el dictámen porque tratando de una concesion en curso de realizacion de una obra determinada y otorgada con especiales condiciones, proponia una autorizacion al Gobierno para eximir del cumplimiento de algunas de las condiciones impuestas al otorgar la concesion.

¿Hay en esto nada que se relacione con la mayor ó menor justificacion de las reformas propuestas en la legislacion general del ramo, ni con la importancia absoluta ó relativa de los caminos de hierro de que se trata? Y sin embargo, de solo esto exclusivamente se ha ocupado el Sr. Martinez Campos.

Agradezco al Sr. Martinez Campos, despues de todo, lo que de mí dijo al sentirse excitado por la índole de mis impugnaciones, siquiera éstas tengan concepto tan ancho, permítaseme lo vulgar de la frase, y que otro pudiera llamar elevado, puesto que se refieren concreta y determinadamente á la improcedencia de traer de lado, por accidente, por circunstancia que pudiera llamarse casual, la reforma general é importante á la legislacion de uno de los ramos más interesantes de la administracion pública. Ha dicho el Sr. Martinez Campos que aun cuando yo hice inculpaciones á la Comision, hícelas con frases que no pudieran estimarse malsonantes; que de haber sido, él les hubiera puesto el correctivo oportuno.

Es verdad, no eran malsonantes, y creo que si lo hubieran sido, poco dado á esa clase de argumentos, en el momento, y si no despues, recobrada la serenidad perdida en la polémica, yo mismo les hubiera puesto el correctivo que merecieran; que ni por carácter, ni por costumbre, ni por educacion soy dado á llevar cuestiones á ese terreno; aparte de que una cuestion de esta índole, sobre todo tratada en la forma que yo la he tratado, no es dada á tal género de inculpaciones, ni tan peligrosa como lo son las cuestiones políticas.

Yo he lamentado que tratándose de reformar en principios generales la administracion, no estuviera presente el Sr. Ministro del ramo para ilustrarnos á todos, lo mismo á la mayoría que á las minorías, sobre el concepto que le merecia la reforma y las causales que pudieran justificarla; que él tiene más motivos para ver los efectos de la legislacion anterior y valorar los justificantes de la reforma.

Dije tambien que era dado á no prestar la importancia debida á este debate, que en la órden del dia figurase el dictámen como dado para la reforma de

una ley de concesion particular, cuando bajo ese epígrafe se comprenden reformas muy trascendentales y de tendencias y carácter generales. Y dije, por último, salvando las intenciones, haciendo la justicia que se merecen el celo y la rectitud de los indivíduos de la Comision, que en mi modestísimo entender, aquella habia faltado á la prescripcion terminante del art. 80 del Reglamento, que la obligaba á dar dictámen sobre lo que le encomendó la Cámara, y la Cámara le habia encomendado tan solo informar sobre la proposicion del Sr. La Riva pidiendo la derogacion de la ley que autoriza al Gobierno para conceder el ferro-carril de Valladolid á Calatayud.

Así hablaba yo; y por el contrario, el Sr. Martinez Campos, si bien me ha hecho la justicia de calificar de la manera que he recordado las partes más apasionadas de mi impugnacion, en el calor de la polémica ha hecho inculpaciones, si no á mí, á casi todas las entidades y personas que pueden figurar dentro de este recinto, al Ministro de Fomento, dándose el concepto de órgano de comunicacion del mismo con la Cámara (*El Sr. Martinez Campos*: No es cierto), caso nuevo y hasta ahora nunca visto, porque cumple á los respetos debidos á la Cámara que el Sr. Ministro se comunique directamente con ella. (*El Sr. Martinez Campos*: No es cierto.) El Sr. Martinez Campos se nos dijo autorizado para hacer aquí pública la opinion favorable del señor Ministro de Fomento al dictámen que se discute. (*El Sr. Martinez Campos*: A reserva de que vendria en seguida.) Llevamos cuatro dias de discusion, y por desgracia, aun no hemos tenido el gusto de ver por aquí al Sr. Ministro de Fomento. (*El Sr. Martinez Campos*: Está en el Senado discutiendo el proyecto de rebaja del 10 por 100.) Será cierto. Yo lo respeto.

El Sr. Martinez Campos, siguiendo en aquella desagradable tarea, que solo puede justificar el entusiasmo con que defiende sus opiniones, dijo que se habia iniciado ó se estaba realizando la táctica *obstruccionista* contra el dictámen y que así lo habia comprendido hasta por indicaciones de la Mesa. No es necesario que yo defieuda á la Mesa de que no es capaz de hacer indicaciones de ese género ni de calificar de esa manera, siquiera fuera privadamente, la conducta de los Diputados que venimos aquí á defender con igual derecho, aunque con criterio distinto y con razones diversas, las opiniones que sustentamos.

El Sr. Martinez Campos, insistiendo en tal criterio, no ha hecho mucho honor á dignos compañeros de Comision, poniendo en duda la realizacion del ferro-carril de Valladolid á Ariza y justificando la mayor parte de las reformas que propone el dictámen con la posibilidad de que ese ferro-carril no se realice, y con la justificada alarma que dice habia despertado en la ciudad de Soria el proyecto de derogacion de la ley de concesion del ferro-carril de Valladolid á Calatayud.

El Sr. Martinez Campos se entusiasmó tanto con sus opiniones, que negándole yo sencilla, natural y espontáneamente el último dia la inculpacion poco excusable que me hacia de haberme yo quejado de que esto se discutiera sin la presencia de los interesados, á mí que entiendo que en esto son más interesados todos los Sres. Diputados y el público; rechazando, repipito, aquella inculpacion, y apelando, no á lo que dijera el *Diario de Sesiones*, ni aun á lo que pudiera decir el *Extracto*, sino á las cuartillas de los señores taquígrafos, indicó enfrente de ellos y en presencia de ellos, con voz clara, que algunas veces esas cuartillas se modifican y no son exactas, porque los taquígrafos pueden no oir bien. (*El Sr. Martinez Campos*: Justo.) Si es justo, conste que el Sr. Martinez Campos lo dice, pero que yo no le secundo en esa inculpacion.

Al rectificar, no fuera justo que yo desmintiera el proceder que seguí al formular mi oposicion concreta y franca al dictámen de la Comision.

A pesar de la provocacion que envuelve la defensa del Sr. Martinez Campos, yo no puedo variar de conducta, ni por consiguiente entrar en otro terreno que el obligado de la impugnacion de la totalidad; no puedo descender á la discusion de todos y cada uno de los artículos, tanto de los que se refieren á la modificacion de las leyes de concesion de ferro-carriles determinados, como de los que tocan á la modificacion que se pretende introducir en la legislacion general del ramo.

Pero aunque conozco y reconozco y publico la competencia del Sr. Martinez Campos en todas materias, y especialmente en ésta que constituye como su especialidad, permítame S. S. que sin el propósito de darle una leccion, porque nunca me arrogo tal facultad, pero sí con el propósito de defender mis opiniones, siquiera de eso resulten declaraciones que á álguien mortifiquen, pero que no puedo evitar, permítame que llame su atencion y crea que no está perfectamente enterado de lo que al derecho de tanteo se refiere en la legislacion española.

El Sr. Martinez Campos ha defendido aquí con entusiasmo, y la rectificacion del Sr. Conde de Toreno lo confirma, que el derecho de tanteo habia sido introducido en el reglamento para la ejecucion de la ley de ferro-carriles sin que existiera reconocido por ella, y calificó de injusta, él mismo lo ha confesado esta tarde, la reforma allí introducida. Bueno es que esto no quede sin rectificacion. No es exacto que el derecho de tanteo nazca del reglamento dado para la ejecucion de la ley de ferro-carriles; no nace ni siquiera de la misma ley de ferro-carriles; nace de más arriba: de las bases que se aprobaron por los Cuerpos Colegisladores para que el Sr. Ministro de Fomento redactara la ley general de obras públicas, la de ferro-carriles y la especial de carreteras y caminos. Dos artículos contiene la ley que dictó aquellas bases: el primero las formula, y la base 14.ª dice textualmente: (*Leyó.*) (*El Sr. Martinez de Campos*: La cité.) Si el Sr. Martinez Campos la citó, y si la ha repetido en la rectificacion que se ha visto en la noble necesidad de hacer hoy á la inculpacion del dia anterior sobre el orígen del derecho de tanteo, ¿por qué en el dictámen propone S. S. que se derogue el artículo del reglamento, y no va más arriba, pues todavía más arriba puede irse, toda vez que hablamos ante el Poder legislativo, y propone la derogacion de la base 14.ª de las dictadas para la redaccion de la ley de obras públicas?

Y concordando con aquella base, la ley general de obras públicas, que es naturalmente aplicable como á las demás, á los ferro-carriles, carreteras y caminos, dice tambien en su art. 111, apartado tercero: (*Leyó.*)

Las últimas indicaciones del Sr. Martinez Campos dan á esta mi observacion importancia mayor, porque me obligan á ir de nuevo contra el dictámen. Si el señor Martinez Campos, digno ponente de la Comision, reconoce que el derecho de tanteo no está garantido exclusivamente por el reglamento dictado para la ejecucion de la ley general de ferro-carriles, ¿qué lograria con que se derogase el art. 56 del citado reglamento si quedaba subsistente el derecho de tanteo en la ley

que dictó las bases para la formacion de las leyes de ferro-carriles y demás de obras públicas?

Con esto, y sintiendo haber molestado á la Cámara mucho más de lo que yo pensaba hacerlo y de lo que tenia derecho á molestarla, concluyo rogándola que se digne desechar el dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley de derogacion de la concesion del ferro carril de Valladolid á Calatayud, que se refiere á materias enteramente distintas, y que sobre todo, y aun hecha abstraccion de que la Comision al redactarlo se ha salido de sus atribuciones (sobre lo cual, con mucha habilidad, no ha dicho nada el Sr. Martinez Campos), implica una reforma importante en la legislacion de ferro-carriles, reforma digna de más estudio y de que sea presentada de manera franca, con audiencia del Gobierno y con sus declaraciones explícitas, y despertando por consiguiente toda la atencion que merece proyecto de tamaño alcance.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley remitido por el Senado, fijando el plazo en que deben probar su aptitud legal los Sres. Senadores electos.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 135, *sesion de* 19 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado, así como la disposicion transitoria, en esta forma:

«Artículo único. Los Senadores electos, una vez aprobada su acta por el Senado, deberán presentar los documentos que acrediten su aptitud legal, en la Secretaría del mismo, antes de que termine el primer mes de sesiones de la segunda legislatura de las Córtes para que fueren elegidos, si la eleccion fué general. Para los elegidos en eleccion parcial, este plazo será el de la duracion de la legislatura inmediatamente posterior á su eleccion.

Se entenderá que renuncia el cargo de Senador electo el que no probase su aptitud legal dentro de los términos prefijados, y se declarará en su consecuencia la vacante, dando cuenta al Gobierno de S. M. á los efectos oportunos.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Los Senadores elegidos antes de haber empezado la legislatura actual deberán acreditar su aptitud legal en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicacion de esta ley. A los que hayan sido ó sean elegidos despues de empezada la presente legislatura, se les proroga este plazo hasta un mes despues de empezada la siguiente.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *núm.* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *del actual*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *número* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *número* 134, *sesion del* 18 *de idem, y* Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem.*)

Sigue la discusion del capítulo 4.°, seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra.»

El Sr. Portuondo continúa en el uso de la palabra, tercero en contra.

El Sr. **PORTUONDO**: Durante el escaso tiempo en que ayer tuve el honor de ocupar la atencion del Congreso, manifesté el verdadero propósito, el particular propósito que anima á la minoría republicana, á que tengo la honra de pertenecer, al intervenir en este debate, y el carácter general con que en él queria y debia tomar parte.

Dije que es la cuestion tan alta, tan importante, tan trascendental, que nosotros entendemos no deber dirigirnos, para impugnar ni atacar, á partido determinado ni á Ministro determinado, sino dirigirnos á todos los Gobiernos que se han sucedido en la direccion de los negocios públicos desde 1875 hasta la fecha.

Entendemos que nuestra mision es la de pedir cuenta, en nombre del pueblo, á todos los Gobiernos de la Restuaracion, del estado triste en que se encuentra la organizacion militar, del abandono total y completo en que está el ejército, del desprecio absoluto con que se mira á la defensa del país, y del olvido de todas las necesidades de las instituciones militares, atendidas hoy con grande solicitud en otros más afortunados países de Europa.

Y despues de haber hecho esta manifestacion, para entrar en la primera parte del discurso que he de pronunciar, que es la parte crítica, la parte analítica del presupuesto, como expresion numérica de una organizacion y de necesidades militares determinadas, debí interrumpir mi discurso al término de la sesion anterior, á fin de no romper la ilacion de argumentos de carácter numérico que de otra suerte me habria visto obligado á repetir hoy, y que voy á exponer ahora, uniéndolos á otras consideraciones que estimo por extremo importantes.

De suerte que el objeto de la minoría republicana es ante todo y sobre todo hablar desde esta tribuna al país y hablar al ejército; hablar al país como entendemos que deben hablarle todas las colectividades políticas, haciéndole saber que damos muy grande importancia á cuanto se refiere á las cuestiones militares, pues las creemos las primeras entre todas las cuestiones que deben preocupar á los partidos y Gobiernos de España; hablar al ejército, haciéndole entender que conocemos todos los males que sufre, que sabemos apreciar toda la razon de sus quejas y de los agravios que siente, siquiera por deberes de disciplina no los manifieste; que estamos dispuestos, lo mismo en la oposicion aquí en el Parlamento, que en la prensa y por todos los medios de dirigirnos á la opinion pública, dentro del órden legal siempre, á hacer saber á los

Gobiernos, á hacer saber á los partidos todos cuál es el orígen de esos males y cuáles los medios propios para dominar, para destruir los motivos en que pueden fundarse tales agravios y tales quejas; que sabemos apreciar y conocemos cuáles son los derechos que deben ser atendidos con exquisita solicitud, del ejército, en justa compensacion de sus sacrificios, que son los más grandes sin duda que se pueden hacer en bien de la Patria.

Queremos hacer entender al ejército que por sí y como emanacion del pueblo le consideramos como amigo nuestro; que queremos ser amigos suyos; que queremos defender y proteger todos sus derechos, y que queremos ser aquí, y seremos gustosos, los centinelas avanzados de todos sus deseos é intereses legítimos, por los cuales debemos velar y velaremos sin descanso.

Tambien manifesté que la minoría republicana tiene el propósito de hacer saber al país desde esta tribuna, que se ocupa, y se ocupa con asiduidad, con empeño, con amor, con celo incesante, en discutir, en examinar hasta el último detalle todo cuanto importa saber acerca de la sangre que al pueblo se pide y del oro que al país se exige para la defensa de los intereses de la Patria por medio de la fuerza pública.

Para ello hemos de comenzar por ver y por apreciar lo que hoy se nos presenta en forma numérica; que despues de todo, el presupuesto de Guerra no es más que la expresion numérica de la organizacion y del estado militares. Al hacer ese estudio, claro es que vamos á hacer el de la misma organizacion, y de ese estudio saldrá algo que es triste, y es, que no existe verdadera organizacion militar en España.

Despues que esto quede demostrado, despues que quede demostrado que la defensa del país está total y absolutamente abandonada y que el armamento es insuficiente, que los alojamientos son malos y anti-higiénicos, que por este órden todas las necesidades del soldado y del oficial están desatendidas; cuando hayamos hecho ver el deplorable estado en que se encuentra todo ese conjunto, entonces podremos decir en qué consisten las faltas y cómo se puede salvar semejante estado, por todo extremo deplorable.

Y cuando hayamos hecho ese balance, ese triste saldo de cuentas ante el país, será oportuno que por la nuestra propia digamos al mismo país cómo se debe realizar la mision militar á que está llamado. Entonces será el momento de que digamos cuáles son, á nuestro juicio, los posibles, los razonables ideales militares de España, y diremos y haremos ver que esos ideales no solo son perfectamente prácticos, sino que son hasta naturales y fáciles dentro de los recursos de que disponemos en el estado actual de nuestra Hacienda. Así habremos cumplido honradamente la mision que nos hemos impuesto.

Al examinar los números del presupuesto de la Guerra, sucede, Sres. Diputados, lo que al glosar toda cuenta.

El ingenio, el arte, la sutileza en los cálculos, la mayor ó menor destreza en preparar las operaciones aritméticas, hace siempre que con los números se puedan tejer sofismas mucho más ingeniosos y más difíciles de descubrir que los que se tejen con las ideas mismas y las palabras; pero cuando se tiene conocimiento exacto del modo de hacer esas operaciones, bien pronto se descubre el sofisma, bien pronto se deshace todo el encanto, y los números marchan guiados por la razon á juntarse de otra suerte que como antes lo estaban; y entonces tambien, sin más que su propia expresion, se comprende pronto dónde está la falta que se habia mantenido hábilmente oculta. Así estudiado el presupuesto de la Guerra, sumando las partidas en él comprendidas en distinto órden del en que están sumadas en el dictámen y proyecto, vais á oir cómo el resultado que ofrecen realmente es muy distinto del que ahí aparece.

Segun el presupuesto de la Guerra, las oficinas, centros del Ministerio, Consejos, Juntas, Direcciones, distritos, inspecciones, etc., etc., esas partidas de lo que llamaba el Sr. Canalejas en el dia de ayer y que yo he llamado tambien en otra ocasion la burocracia militar, la parte burocrática del presupuesto, la parte oficinesca, la parte archivista, la parte de los papeles; todo eso, señores, todas las necesidades que para eso se han creado, suman en números redondos 15 millones. (*El Sr. Perez Villanueva*: ¿Incluye S. S. las comandancias de ingenieros?) Todo, todo lo que es oficina; ó más claro, todo lo que resulta de lo que he leido, está incluso en esa partida.

Veamos ahora la suma de otras partidas. Todo lo que se refiere á situaciones pasivas, Casa Real, cruces, pluses, gratificaciones, comisiones extraordinarias, gastos diversos é imprevistos, sumado en el mismo concepto antes dicho, alcanza á $10\,^3/_4$ millones.

Debo manifestar que para no cansar á la Cámara no leo los sumandos que constituyen estos totales, por otra parte fáciles de comprobar; pero que los tengo aquí todos en detalle para poder satisfacer cualquiera duda que ocurra.

Los cuadros de los batallones y escuadrones de depósito, $5\,^1/_2$ millones.

Sumadas estas tres asignaciones, producen 32 millones, y sobre ellas debo, antes de proseguir adelante, hacer una breve consideracion. El total que se refiere á la burocracia, Consejos, Juntas, Direcciones, oficinas de los distritos, oficinas del Ministerio, etc., contiene partidas que estimo yo de todo punto necesarias, y otras que estimo de todo punto lujosas y supérfluas. Respecto de la segunda parte, de los $10\,^3/_4$ millones, hay unas cuantas que proceden de derecho y otras de concesiones; pero de todas suertes, mi propósito es agrupar en la suma completa de 32 millones todo aquello que entra en la categoría de burocracia, de situaciones pasivas, de Casa Real, de cruces, de pluses, de gratificaciones, de comisiones extraordinarias, de gastos imprevistos y diversos y de cuadros de depósito; y no parecerán heterogéneas estas cantidades, si se recuerda que en opinion de casi todos los militares que han tomado parte en las legislaturas anteriores en los debates de presupuestos, se ha considerado á los depósitos como real y verdaderamente inútiles. Y como yo no estoy en desacuerdo con la opinion de esos distinguidos militares, los considero tambien como inútiles é inservibles.

Otra agrupacion he formado con las siguientes partidas: reclutamiento y remontas, comprendiendo todo lo que se refiere á cria de caballos, depósitos, sementales, etc., etc., 4 millones: subsistencias militares, combustibles, alumbrado, acuartelamiento, etc., 18 millones y medio: trasportes, millon y medio; hospitales, armamento, alojamientos, etc. (dentro de lo cual van comprendidos los materiales de artillería y de ingenieros), 6 millones. Sumando estas partidas se obtienen 30 millones, que constituyen la segunda de mis agrupaciones.

La tercera agrupacion abraza el ejército activo y las reservas (sin los depósitos, porque antes he dicho que no los considero como reservas). En esta agrupacion van los sueldos, haberes, gratificaciones y todo género de emolumentos que corresponden á generales en activo, jefes, oficiales, clases de tropa, músicos, cornetas, etc., que importan en total 44 millones; y luego otra que comprende los haberes de la tropa y que suma 14 millones.

La última agrupacion es la de instruccion militar, que importa 2 millones.

Aun sin que yo hiciera comentario alguno acerca de las distintas partidas de estos grupos, su sola inspeccion ya es su propia crítica; porque, fijáos bien, hay 32 millones para todo lo que se refiere á oficinas, á papeles, para todo lo que es innecesario ó de lujo y vano esplendor, y aun para los cuadros de depósito, que son considerados por otros militares y por mí como de todo punto inútiles, tales como están hoy constituidos; es decir, más del 33 por 100, más de la tercera parte de los 90 que suma todo lo demás del presupuesto, que es lo esencial, lo fundamental, la razon de ser del ejército. Pero aun en esos 90 millones, vais á ver cómo descomponiendo los grupos que los constituyen, encontramos reproducida esa misma ley de preponderancia dada á lo contingente, á lo accidental, sobre lo que es esencial, sustancial y primordial.

Con efecto, de las partidas que figuran en los 30 millones del segundo grupo, 24 millones no deben existir, no deben figurar en el presupuesto en la forma en que figuran; deben ser baja en él; y no hablo de bajas definitivas, porque he dicho que nosotros no venimos á pedir reducciones irracionales ó inmotivadas en el presupuesto; pero hablo de bajas que pasarán bajo otra forma á ser altas. Quedarán entonces 66 millones, y aun de ellos vereis que entre los 44 que forman la partida de sueldos y haberes de todos los generales, jefes, oficiales y demás del ejército activo, hay un sobrante extraordinario, hay un exceso de gran consideracion, al lado de la miserable, de la insignificante, de la reducidísima partida destinada á los haberes de tropa, de 14 millones.

Y por último, encontrareis que los 2 millones consagrados á la instruccion militar son de tal modo insuficientes para ella, que por eso, con efecto, á excepcion de una pequeñísima, de una insignificante parte de ella, está del todo abandonada y olvidada.

Reclutamiento y remonta. He dicho que me proponia demostrar que los 4 millones consagrados á estos destinos pueden ser borrados del presupuesto, y voy á explicaros por qué.

Prescindiendo de nuestras ideas propias acerca del reclutamiento, las cuales expondré antes de terminar este discurso; acomodándome ahora á las de los Gobiernos de la Restauracion, que son los autores mancomunados de este presupuesto, porque no es más que el resultado de una organizacion que de todos ellos juntos ha brotado; aun así, la partida que en el presupuesto figura por reclutamiento, en justicia, y francamente hablando, no debe figurar. ¿Pues qué es, señores, el Consejo de redencion y enganches? ¿Qué carácter debe tener el Consejo de redencion y enganches? ¿Cómo se hace el reclutamiento? ¿Se fija el número de hombres necesario cada año teniendo en cuenta ó no las redenciones?

Resulta que despues de las quintas, despues de haber caido á los pueblos cierto número de soldados, el cupo que les corresponde dentro del pedido que se hace al Parlamento y que el Parlameto acuerda, vienen las redenciones, y los números que han quedado posteriores á los de los redimidos son llamados y entran á servir. De modo que la redencion constituye un beneficio para las cajas del Consejo de redencion y enganches; y por ser distintas y separadas, hablo de las cajas del Consejo de redencion y enganches y no hablo de las cajas del Tesoro.

Insisto en esto que es muy importante y que los pueblos deben saber y conocer. Aquellas redenciones que determinan faltas en los cupos de los pueblos y que determinan ingreso efectivo en las cajas del Consejo de redencion y enganches, no sirven para llevar en lugar del redimido al sustituto, sino que sirven para producir un claro en donde el Estado obliga á entrar al que tiene el número siguiente, y que en justicia debia quedar fuera completamente del sorteo de la quinta. De ahí que el Consejo de redencion y enganches no tenga por mision admitir el dinero que da el redimido y con él pagar al sustituto que le reemplaza, sino la de ser un Banco ó sociedad de crédito. El Consejo de redencion y enganches ha admitido giros hechos, libranzas del Estado; ha abierto créditos en sus libros al Estado para dotar de armamento á determinadas fortalezas, para suplir dinero bastante, naturalmente en calidad de anticipo reintegrable.

Despues de esto, ó mejor dicho, por consecuencia de esto, habiendo en el Consejo de redenciones y enganches esta facilidad, esta posibilidad perfecta de que solo una parte del dinero que recibe de los redimidos se invierta en los sustitutos, queda un sedimento á su favor en sus cuentas. Con ese dinero capitalizado ha venido á ser esa caja de riqueza tan extraordinaria é inmensa en un país donde falta el dinero como en el nuestro, que el Estado es hoy deudor del Consejo de redenciones y enganches, deudor de ese sobrante que nunca debió existir, por una enorme cantidad de pesetas que figura en las Memorias del Consejo como crédito contra el Tesoro.

Ahora bien, señores; si por incidencias del reclutamiento; si por la manera de hacer el reclutamiento en España, sobre una injusticia que viene á gravar al país y que le arranca hombres que debieran estar dedicados á la agricultura; si sobre esa injusticia tenemos un Consejo de redenciones enriquecido hasta tal punto que puede tener capital, como lo tiene, invertido en valores del Estado (autorizado esto por la ley, pues lo que combato aquí es la ley que eso autoriza y consigna, porque desde luego el Consejo y los individuos que le constituyen están muy altos para que pueda lastimarles, no lo que yo diga ni lo que diga ningun hombre honrado, sino hasta lo que pudiera decir cualquiera que fuese capaz de calumniarles); si de todo eso resulta que con el interés que le producen los cupones de esos títulos queda un beneficio neto de tal cuantía á favor de la sociedad, que unido al crédito contra el Tesoro bastaria y sobraria, no solo á cubrir esa partida del presupuesto, sino todas las que figuran por análogo concepto, ¿no es verdad que, aun sin exigir, como debemos los Diputados del pueblo exigir, que no prosiga ese método injusto de hacer el reclutamiento y las redenciones; aun suponiendo que se salden hoy cuentas, se podrá iniciar un nuevo reclutamiento con solo los fondos que producen los intereses y el citado crédito? Yo me guardaria muy bien de decir que se borrara

esta partida del presupuesto, para que las ganancias futuras que tenga el Consejo de redenciones y enganches vengan á suplirla, porque de esta manera me haria cómplice de la injusticia que combato. Lo que digo es que lo que ha venido á ser el resultado de una injusticia que el pueblo ha sufrido, á favor del pueblo vaya por esta forma, suprimiendo, borrando la partida del presupuesto. Hé ahí por qué en la segunda agrupacion, la segunda partida de 4 millones, con la conciencia tranquila y con la seguridad de que será imposible que se me rebata, la borro. Ya el presupuesto tiene, pues, 4 millones ménos. (*Pide la palabra el Sr. Salcedo.*)

Viene el segundo sumando de esta partida, que dice referirse á subsistencias militares, combustible, alumbrado, acuartelamiento, etc., que importan 18½ millones. No con razones propias mias, sino con razones que en otros presupuestos y en otros debates militares han hecho valer en esta Cámara distinguidos generales, no ciertamente de mis mismas opiniones políticas, se ha hecho ver con documentos que lo comprobaban, que el modo de adquirir y de proveer al ejército, que el modo de atender á estas necesidades es caro y malo, y que por experiencias hechas por autoridades militares de provincias importantes de España, se demostraba una grandísima economía con solo acudir para cubrir estas atenciones á la industria privada.

Las experiencias han sido hechas bajo la iniciativa inteligente de una importante autoridad militar en una de las principales provincias de España, y esa autoridad militar lo ha dicho aquí. (*El Sr. Redondo*: ¿Se limita S. S. á subsistencias?) La partida consignada es de 18½ millones, y en esta cantidad la mayor parte, 15 millones, es la asignada á subsistencias.

Como yo no trato de suprimir para el ejército las subsistencias, ni el alumbrado, ni el acuartelamiento, claro es que al decir las cantidades que van á ser baja de esos 18½ millones, lo que entiendo decir es que van á ser baja en la forma y modo con que se cubren hoy esas atenciones; que ya verán luego la Comision y el Congreso cómo propongo yo que se atienda á esas obligaciones, no con esos 18½ miserables millones, sino con una cantidad muy superior que obtendré de las economías que haré en otras obligaciones.

Queda despues otra partida dentro de esa agrupacion de 30 millones, que es la de trasportes. Varios generales distinguidos, hombres estudiosos que siguen todos los adelantos y todos los progresos de la organizacion militar moderna, han demostrado ya ante la Cámara la perfecta posibilidad de que en España se aplique el sistema de ejércitos territoriales, y han hecho ver por consecuencia de esto que la partida de trasportes militares puede desaparecer, ó por lo ménos sufrir una reduccion extraordinaria; y yo despues demostraré que es de hecho posible llegar hasta la anulacion completa de la partida, aplicando á España el sistema de los ejércitos regionales.

Y queda la cuarta de las partidas que suman 30 millones, que constituyen el segundo grupo. Con solo deciros que es la partida que se destina á hospitales, alojamientos, armamento de tropa, etc., y que no asciende más que á 6 millones, os he dicho que es una partida miserable.

La tercera agrupacion, que pudiéramos llamar el núcleo, la esencia, la verdadera razon de ser del ejército, la que comprende al ejército activo y á las reservas, se divide en dos partes: una referente á generales, jefes y oficiales y clases de tropa, y otra referente á la misma tropa. No necesito para demostrar que la primera es excesiva, más que la presentacion de los números al exámen de la Cámara; pero si esto no fuere bastante, os recordaré que discutiendo el presupuesto anterior, del cual no es éste más que una trascripcion con ligeras variantes, distinguidos generales han dicho aquí que en cada batallon existen en funciones de carácter administrativo ó económico, ajenas en realidad á la funcion estrictamente militar, un número de jefes y oficiales extraordinario, y esto lo sabemos todos los que hemos servido en cuerpos; la contabilidad, el almacen, el detall, etc., etc., todos esos servicios absorben en cada batallon siete jefes y oficiales; el número de jefes y oficiales es tan excesivo, que luego os presentaré los chocantes contrastes que resultan de la comparacion de diversas cantidades destinadas á personal.

Pero sucede más: de esa comparacion que luego haré, va á resultar que si de pronto en una guarnicion como la de Madrid, por ejemplo, se pide un estado de fuerzas disponibles para formar (este caso se ha presentado) 16 regimientos, no reunen más que 2.597 hombres, y para eso 7 generales, 14 brigadieres, 16 coroneles, etc., etc. Así vereis fácilmente explicada la desproporcion entre los 44 y los 14 millones. Pero todavía (permitidme que insista en esto) la primera de estas partidas, la de 14 millones, no es fundamentalmente necesaria; podria ser mucho menor, porque de los haberes de la tropa hay que descontar los haberes de la tropa innecesaria, de aquella tropa que está empleada como ordenanzas, escribientes, asistentes, etc. Y no creais que es pequeño el número; ya lo sabreis despues con fijeza; pero por de pronto os aseguro que no baja de 17.000 hombres: luego resulta que de esos 14 millones hay cerca de 5 que se van derechos á perderse para el pago de haberes de gente que no es tropa.

De modo que si la cifra de 14 millones os llamó la atencion antes, más deberá llamárosla la cifra de 9 millones á que por este concepto debe quedar reducida.

Todo el aparato numérico de ese presupuesto, toda la cantidad de 123 millones que como raudal de oro sale de los bolsillos de los contribuyentes para venir al presupuesto de la Guerra, ¡todo en realidad queda reducido para lo que viene á ser la sustancia, el núcleo, la yema del presupuesto de la Guerra, la base del ejército, el soldado, la tropa, lo que más muere y mata en la guerra, á 9 millones! Este es el término natural de mi razonamiento, y creo que es perfectamente lógico.

Queda aún la instruccion militar. ¡La instruccion militar 2 millones en un país que tiene 17 millones de habitantes y 90.000 hombres de fuerza armada!

Me parece que este exámen numérico, siquiera haya sido prolijo y detallado más de lo que convenia, por haber fatigado con él sin duda demasiado la atencion de la Cámara, es bastante elocuente para demostrar hasta qué punto la organizacion de que el presupuesto es expresion numérica y como reflejo, es organizacion viciosa, falsa y torpe.

Todavía falta que veais otro aspecto, tambien numérico, bajo el cual debemos examinar esta grave cuestion. En una compañía, si vais á distinguir lo que hay de tropa disponible, servible, de tropa verdadera, os encontrareis apenas con la mitad del total efectivo de ella. En un batallon de cazadores, el total que constituyen los jefes, oficiales, músicos, ordenanzas, asis-

tentes, escribientes, etc., es de 207 hombres, y el de soldados disponibles, que no se encuentran comprendidos en ninguna de las excepciones anteriores, es de 231. En un regimiento de infantería de línea, el primero de estos totales es de 429, y el segundo, es decir, el real, el verdadero, el que debia valer, el que sirve, es de 445. Si pasamos de lo que sucede en un batallon ó en un regimiento á lo general del ejército, el contraste es más saliente. Oid los números que os voy á citar.

En todo el ejército, entre generales, jefes, oficiales, clases de tropa, músicos, ordenanzas, asistentes, escribientes, etc., etc., entre todo eso se completa una suma de 46.759 hombres: el número total de soldados, excluyendo las clases que están comprendidas en la anterior cifra, es de 63.735; y la fuerza perdida como soldados en asistentes, ordenanzas, etc., da un total de 17.851. La tropa que pudiéramos llamar disponible, ó si no fuera impropia la locucion, *tropa líquida*, 45.884.

Señores, si formamos en la imaginacion dos ejércitos, uno compuesto de generales, jefes, oficiales, con cornetas, músicos, etc., y otro compuesto de soldados, tendremos que el primero de estos dos ejércitos seria más numeroso que el segundo. Que reduciendo eso á millones, queda la relacion monstruosa de 94 millones en la primera y 28 en la segunda.

Paréceme que así dejo demostrado que semejantes absurdos, convertidos sin embargo en realidad, no pueden proceder sino de bases absurdas; es decir, de vicios orgánicos. Vamos á ver dónde están esos vicios orgánicos; vamos á buscarlos; vamos de buena fé todos á atacarlos, y vamos á ver si los dominamos; por de pronto, lo que importa más hoy es que los conozcan el país y el ejército.

Los dos graves males que aquejan al ejército son: primero, eso que en medicina creo que se llama hidrocefalia, una hinchazon de aguas en la cabeza, que generalmente acompaña á un gran raquitismo orgánico; y el otro mal, que unido á ese viene á ayudarle para acabar de destruir nuestro organismo militar, es el parasitismo, mal social que invadiendo á la sociedad en general, está determinando graves consecuencias y originando pavorosos problemas, y que en el ejército en particular encontramos patente en aquella partida de 15 millones, compuesta casi toda ella de burocracia y de papeles.

Estos dos son realmente los males del ejército. ¿Cómo se pueden remediar? Haciendo antes que un presupuesto una organizacion, y acomodando el presupuesto á la organizacion que se haga. Para corregir, para extirpar esas enfermedades, lo que hay que hacer tambien es lo siguiente. Así como á las personas de naturaleza débil, clorótica ó anémica se les recomienda que tomen el aire, que trabajen, que se muevan, que pongan los músculos en ejercicio, así tambien para destruir los dos males de la hinchazon en la cabeza y del parasitismo, es necesario, en mi juicio, una cosa: el trabajo.

En España no se trabaja en la milicia; en España el ejército no trabaja como ejército, y lo que es preciso comenzar á hacer es que cada militar sea militar de verdad. Ya lo he dicho en otra ocasion, é insisto ahora en ello; aquí sucede que, por desgracia, entre las oficinas y la política, en que están casi todos los generales del ejército, y luego los paseos, los salones, las tertulias, los cafés y los teatros, pasan la vida los militares; que no hay campamentos á donde esos militares vayan; que no tenemos campos de maniobras, ni escuelas prácticas, ni ejercicios, ni marchas donde el oficial aprenda y el soldado se ejercite, y que en cambio los paseos, los salones y teatros están llenos de arrogantes oficiales. Luego las funciones militares á que asistimos alguna vez para contemplar el aire marcial de nuestras tropas, son funciones de aparato, de simulacro, donde se lucen hermosos cascos, plumas brillantes y lucientes botonaduras y entorchados; son fiestas que aprovechan ménos al soldado que esas otras funciones sérias, útiles y calladas, allá en los campos, á distancia de estos grandes centros de poblacion, donde las guarniciones se enervan en el ocio, contraen vicios y pierden el espíritu militar. Lejos de mi ánimo, muy lejos, el culpar por esto á los pobres oficiales; los oficiales cumplen con su deber estando allí donde están sus cuerpos; ellos son los primeros que desean tener ocasion de trabajar, de dedicarse á las ocupaciones propias de su carrera; ellos son las primeras víctimas de esta organizacion viciosa.

Llegamos ya al momento de hacer el balance. Con las partidas que, á mi juicio, deben ser baja en el presupuesto, puedo formar la siguiente suma, que yo llamaré suma de los sobrantes. Sobra en burocracia, oficinas y lujo, segun he dicho antes, una parte de la primera agrupacion de 32 millones. Quiero ser justo y moderado en mis cálculos, y aunque la vehemencia con que me expreso pueda dar cierto tinte de exageracion á mis palabras, ruego á los Sres. Diputados que vean bien las cantidades que digo, y no atiendan al calor con que las digo, para que aprecien toda la prudencia de mis cálculos. Voy á dar una prueba de ello.

He dicho que se invierten en lo lujoso, lo inútil, lo burocrático, etc., en todo eso, 32 millones; pero no creo que debe ser baja ni la mayor parte de esos 32 millones; y para saber qué cantidades se podrian rebajar en una nueva organizacion, me basta hacer un ligero exámen de lo que en burocracia y en oficinas de esa misma naturaleza figura en los presupuestos de otros países, y tomando aún ménos que el término medio de ellos, apreciar la baja que hay que hacer en la burocracia militar, si se realiza una nueva organizacion; es 10 millones.

Por las razones que antes expresé, en reclutamiento y remonta una economía de 4: una baja, que no será economía, de 18½ millones en subsistencias, combustible, alumbrado, etc.: una baja de 1¼ en trasportes: el sobrante en los cuerpos activos, reduciendo el personal de cabeza y las oficinas, de 10: el importe de los 18.000 soldados que hoy se pierden por completo, porque no son tales soldados en el servicio, 7; y luego una cantidad á la cual no doy siquiera estimacion alguna, pero que servirá para demostraros hasta qué punto quiero ser parco en mis cálculos, que no está de ninguna manera justificada, la diferencia, por ejemplo, de haberes entre soldados de línea y cazadores; la diferencia entre soldados primeros y soldados segundos; la diferencia entre húsares, lanceros y cazadores de á caballo, que yo no sé por qué todos no habian de ser cazadores, que son los verdaderos soldados de caballería hoy.

Tampoco quiero poner en forma numérica el resultado de la economía que habria de producir una nueva organizacion, en virtud de la cual las Capitanías generales, cuyo principio yo he venido defendiendo siempre (pero entiéndase su principio, no la forma en que hoy se hallan constituidas), se fundieran con los cuer-

pós de ejército regionales, y de esta fusion resultaran nuevos organismos, es decir, los distritos regionales.

Al hacer esta fusion ha de resultar necesariamente una gran economía en el presupuesto, porque hoy hay, como decia aquí hace dos años un general distinguido, una superposicion, ó mejor, una yuxtaposicion absurda entre las Capitanías generales y los cuerpos de ejército: son dos cosas que se repelen; ó una ú otra, pero las dos á vez no.

Pues yo creo, señores, que todo esto reunido, agrupado en una nueva organizacion, produciria nada ménos que una baja en el presupuesto de 52 millones; y entienda bien el Congreso, no es una economía en el presupuesto de 52 millones, es una baja de 52 millones en aquellas partes del presupuesto que contienen y encierran todo lo que yo considero que mejor aprovechado serviria para lo demás que ha de hacerse en la organizacion nueva.

Pero vamos á ver lo que falta. ¿Qué falta, Sres. Diputados?

Campos de instruccion y maniobras. Hé ahí una nueva partida que debe figurar en el presupuesto de la Guerra. Aumento en el haber del soldado, sobre todo para mejorar su rancho; y en ese aumento tened en cuenta que queda no solo dotado el haber del soldado con lo preciso para su vida y mejorar su rancho, sino con la parte que le corresponda de subsistencias, alumbrado, combustible y demás necesidades, á fin de que sean los cuerpos, y solo los cuerpos, los que acudiendo á la industria privada puedan proveer á la alimentacion del soldado y á todo lo que constituye las necesidades propias de la vida; y fundiendo todas estas partidas en una sola, se podria hacer un estudio que en mi concepto es fácil y que en otros países está ya hecho, de lo que debe tener el soldado como haber justo y necesario para atender á todas sus necesidades, con ventaja para él, porque su rancho mejoraria, y con economía considerable para el Estado, porque ya aquí dijo ese general á quien tanto he aludido, y con datos que no tenian contestacion, que de esa suerte se alcanzaban grandes beneficios.

Falta aumentar el sueldo de jefes y oficiales. Sobre esto nada tengo que decir despues de lo que ya se ha dicho: tienen el mismo sueldo que á principios del siglo, y las necesidades de la vida se han más que duplicado. Hay que concluir con el reemplazo. No falta dinero para esto, porque ya veis cómo en una nueva organizacion lo tendríamos suficiente. Falta hacer cuarteles, mejorar los actuales, mejorar y construir hospitales, ir adquiriendo armamento para la tropa y para las fortalezas, y tambien irlo adquiriendo para las reservas, que sean verdaderas reservas, positivas, no nominales. Falta ampliar la instruccion militar en todas las esferas y de todas las maneras que debe ampliarse, sobre lo cual despues insistiré. Falta construir fortalezas nuevas y demoler otras viejas. Y falta, en fin, organizar un buen sistema justo de reclutamiento, de cuerpos de ejército sobre la base de las localizaciones de las reservas regionales. Estas son las necesidades principales de nuestra organizacion militar y de nuestro sistema defensivo.

Con los 52 millones de las bajas que antes he indicado, se puede perfectamente atender, en la medida posible, á ir planteando lo necesario para que en término breve esta organizacion esté cumplida y estas necesidades estén satisfechas. En dichas necesidades he hablado de hacer cuarteles, mejor dicho, de edificios militares; he hablado de instruccion militar, he hablado de fortificacion, y por último, he hablado de organizacion militar. Hé aquí el punto verdadero de doctrina, sobre el cual pido al Congreso su vénia para extenderme un poco antes de llegar al término de mi discurso.

Comienzo por los edificios militares. Cuando se dice: construir cuarteles; cuando se dice: mejorar edificios para que sean buenos cuarteles, la gente se asusta creyendo que se trata de mucho dinero; pero nosotros, los que sabemos qué es eso y cuánto vale y cómo está en nuestro país, podemos desde luego disipar esos temores y podemos disminuir un poco el tono de esas exageraciones. No; bastaria que se consignase una cantidad relativamente pequeña cada año en el presupuesto ordinario para que en cinco ó seis años tuviéramos un cuadro completo de buenos edificios militares; y todavía esa cantidad, señores, podria hasta llegar á desaparecer ó hasta llegar á ser casi insignificante, si mediante la localizacion de las fuerzas, si mediante las guarniciones permanentes ó el sistema regional, pudiese la Administracion central llamar en su auxilio á las localidades, las cuales vendrian á ofrecerle medios de dar alojamiento á las tropas y de mejorar y construir edificios para las guarniciones. Ejemplo de esto tenemos en países extranjeros, como ha pasado y pasa tambien aquí con las Audiencias. Ejemplo de esto en lo militar tenemos en Alemania, en Francia, en Italia; pero ¿para qué vamos á recurrir á países extranjeros?

En España, los Ayuntamientos de Logroño, Guadalajara, Córdoba, Toledo, Salamanca, Zamora, Valladolid, todos ellos han facilitado medios y edificios para mejorarlos, y hasta construirlos, á fin de atraer guarniciones á esas localidades, y han proporcionado tambien anticipacion de fondos otras, como Búrgos, Bilbao, Orduña. Y no lo dudeis, señores; en el momento en que el sistema regional, fácil de plantear en España, porque si cuando se trata de acometer esta reforma, todo el mundo cree y abulta la importancia de ella y conceptúa que es muy difícil, en el momento en que este sistema se estableciera en España, donde tiene tantas raíces aun antes de existir, y nada seria más fácil de llevar á cabo, como que está en la tradicion misma de España, entonces tendríamos que ese aparato tan grande de los edificios militares quedaria reducido á cantidad insignificante, muy pequeña; tal vez no se necesitaria ninguna.

Y paso á las fortificaciones.

El Sr. Ministro de la Guerra es digno de aplauso por haber constituido una Junta que creo que se denomina de defensa del Reino. Esta Junta se compone de cierto número de muy respetables y muy ilustrados generales españoles. Hace dos años que se ha constituido, y hé aquí, señores, una de las manifestaciones de ese mal de que antes yo hablaba, de ese hervidero de Juntas, de Comisiones, de Consejos, etc. ¿Qué ha dado de sí en dos años? Si tiene por objeto estudiar y proponer cuáles deben ser las zonas defensivas de nuestras fronteras, cuáles deben ser las situaciones de nuestros fuertes de costas, cuáles nuestras líneas defensivas y los puntos fortificados del interior, cuáles las plazas de guerra propiamente dichas para depósitos y establecimientos militares, etc., pregunto yo: ¿qué ha hecho hasta ahora esa Junta? ¿Dónde está el resultado de sus estudios? ¿O se espera que despues de varios años se publique una obra de sus trabajos que se enseñe y aprenda en nuestras Academias, pero que en realidad,

en la práctica, no haya producido resultado alguno?

Es preciso de todo punto acabar de fijar todo esto, y yo entiendo que con los proyectos existentes, que con los que se hagan en virtud de los informes y estudios de nuestros ingenieros, seria cosa fácil traer á cada presupuesto ordinario una partida de 6 ú 8 millones, y en ménos de quince años tener, si no todo el material de todas las zonas de nuestras fronteras, estar en una situacion muy franca y muy expedita para considerarnos enteramente garantidos ante toda eventualidad. No se pretenda, no se diga que estoy hablando fantásticamente; por eso he venido á hablar de estas necesidades y del modo de atenderlas, despues de haber dicho todo lo que entiendo que sobra y todo el dinero de que para ello dispondríamos.

Y abreviando, como voy procurando hacerlo, para no cansaros, solo diré aquí al terminar en este asunto de las fortificaciones, algo que me importa consignar. Yo no sé por qué el Estado no acaba de entrar franca y resueltamente en relacion con las empresas de vías férreas en España, para que esta red de ferro-carriles no esté siendo una red al servicio exclusivo del interés particular, sino que en un momento dado esté dispuesta para servir á los intereses militares del país. Esto, señores, necesita preparacion; esto no se hace en el dia de la lucha y del peligro, así como por ensalmo y de momento, y para prepararse es preciso que esas unidades de ingenieros que se han creado para el servicio de ferro-carriles estén muy avezadas á estos trabajos. Para ello es indudable que el Estado debe ponerse de acuerdo con las empresas de ferro-carriles y determinar ciertos trozos de ensayos y aplicaciones, hoy unos, mañana otros, en todas las líneas; y tengo la seguridad que en ménos de tres ó cuatro años nuestras tropas estarian dispuestas á manejar los trenes, conocerian todos los detalles de este servicio, de tal suerte que su práctica seria tal vez hasta una garantía para la victoria.

Y ya que estoy tratando este punto, permitidme que os recuerde, aunque sea separándome un poco del presupuesto, la necesidad de que no haya ninguna línea de ferro-carril en España que se trace, que se autorice y que se conceda, que no responda á las necesidades militares; en que la razon militar de su trazado no sea una de las más importantes y esenciales á que se subordine; que sean ferro-carriles verdaderamente estratégicos, sin que eso perjudique para que sean ferro-carriles al servicio de otros intereses generales del país. Digo esto porque deseo acomodarme al órden de cosas existente; que si fuera á consultar mis opiniones particulares y aun las opiniones de todo ingeniero militar ó civil, os afirmaria que fué muy grande error en nuestro país el de haber concedido una sola línea de ferro carril y no haberlas hecho todas el Estado para sí; porque hoy la tendencia general es que el Estado sea dueño de todas las líneas, es la tendencia de Europa, y como decia en dias pasados el Sr. Villaverde, y tenia razon, la Bélgica tiene la inmensa ventaja de que cubre una considerable parte de su presupuesto con el producto del peaje de los ferro-carriles, y á esta ventaja debimos aspirar.

Llego á la instruccion militar, antes de ocuparme en el reclutamiento y la organizacion. Por instruccion militar se está entendiendo equivocadamente en nuestro país lo que es sencillamente el cuerpo de Academias á donde van los jóvenes de familias ricas, que son los que á ellas solo tienen acceso, á estudiar matemáticas y otros ramos de ciencias físicas y de ciencias militares, para despues colocarse la estrella en la manga. A ese conjunto de Academias es á lo que se da el nombre de establecimientos de instruccion militar, y á eso, formando cuerpo, es á lo que se llama en nuestro presupuesto con el nombre pomposo de instruccion militar. Pues eso no es más que una parte mínima de la instruccion militar, cuando la instruccion militar dentro de los sistemas reconocidos como mejores, hoy se extiende, toma el carácter más general que puede tomar, que es el de la verdadera organizacion.

Yo en vez de instruccion militar diria organizacion militar; porque para mí la instruccion militar es la organizacion militar, y la organizacion militar es la instruccion militar, extendiéndose, como debe extenderse, lo mismo á lo físico que á lo intelectual; lo mismo al hombre del pueblo que nació para ser un dia soldado, que á los que despues de ser soldados deben tener y tienen la justa aspiracion de ser oficiales; lo mismo al grande que al chico; al de esas clases que se llaman altas y al de esas clases que todavía se llaman bajas: esa es la instruccion militar.

¿Y cómo está esa instruccion militar? Anulada, no existe. Los batallones de reserva en realidad debian ser batallones de instruccion, y de esta manera resultaria que el soldado, cuando llega el momento del peligro y toma el fusil y va á campaña, no será un hombre con un fusil, sino un soldado; y con esta instruccion resultaria que el ingeniero que coge la pala ó el pico y va á trabajar en un atrincheramiento, no es un soldado de infantería que lleva una pala, sino un ingeniero; y lo mismo digo del artillero y de todos. La instruccion militar reconoce como primera necesidad y base de ella enseñar al ciudadano á ser soldado, para que sea verdadero soldado útil de la Patria y no soldado de papel.

Incluyo en la instruccion militar la instruccion del tiro: mientras los soldados no tengan escuela de tiro, mientras no sepan hacer blanco, como nuestros soldados no lo saben hacer, todo su valor, toda su audacia y energía se estrellarán contra sus desaciertos y su poca destreza en el momento del combate.

Despues de esta instruccion á que acabo de referirme, viene otra instruccion que está totalmente abandonada en el ejército, que es la instruccion de las clases de tropa para ser oficiales. Aquí se ha dicho, aquí se dice en todos los tonos, aquí se nos manifiesta que es preciso respetar el derecho de los sargentos para ser oficiales por antigüedad. Yo afirmo, señores, que semejante asercion es totalmente equivocada, porque no hay razon para que los sargentos sean oficiales, ni para que nadie sea oficial mientras no sepa lo suficiente para serlo; y como esto se dice á veces por error en comunicaciones oficiales y hasta en la prensa, y se habla de unidad de procedencia, yo declaro que tal unidad, ó no significa nada, ó lo que significa y debe significar es la igualdad de suficiencia, la igualdad de aptitud, la igualdad de conocimientos: eso es lo que hace falta; y por lo tanto, es preciso que se dé la instruccion debida á la clase de trópa, y que los sargentos no sean oficiales sino cuando sepan y conozcan lo bastante para serlo.

Es preciso que se dé á esos sargentos los medios de instruccion, y que se les dé tambien á todos los indivíduos de la clase de tropa. ¿Y cómo se les ha de dar? Dando á la instruccion militar otro carácter más ámplio y esencialmente distinto del que en este presu-

puesto y en nuestra organizacion existe, y dando mayor facilidad á la clase de tropa para que adquiera la aptitud suficiente, á fin de que puedan ser buenos oficiales; que no se consigue ciertamente teniendo al pobre sargento en las compañías agobiado bajo el peso de una contabilidad horrible que no les deja un momento para descansar y les impide por completo dedicarse al estudio; contabilidad y sistema que emanan de una organizacion antigua francesa, á la cual se debieron en gran parte los desastres que experimentó la Francia, y que despues ha corregido borrando y destruyendo lo que todavía nosotros estamos observando.

Así se instruirian todos, y así, cuando llegasen á ser oficiales, vendrian con igualdad de condiciones, y no se daria el triste caso en que muchos generales se ven hoy, y en que seguramente se habrá visto el Sr. Ministro de la Guerra cuando ha mandado cuerpos en campaña, de que al tener que confiar ciertas comisiones á oficiales del ejército que exigieran de ellos conocimientos que no son comunes á todos, tuviese que acudir á oficiales de colegio que han adquirido esos conocimientos, y tropezase, cuando ha acudido á los oficiales de infantería, con los procedentes de la clase de tropa, á quienes no podia encomendar esas comisiones; desigualdad funesta al ejército, porque es verdaderamente monstruoso que haya oficiales á quienes no se pueda exigir que hagan un ligero atrincheramiento de campaña, que haya oficiales á quienes no se pueda confiar el trazado de un reducto ó de una pequeña luneta, porque no tienen obligacion de saberlo. ¿Qué se contestaria á un oficial ascendido de la clase de sargentos, á quien se le encargase cualquiera de esos leves trabajos que debe saber dirigir un oficial de infantería, y contestara que no los sabia hacer porque no está obligado á saberlo? Es preciso que esto acabe, y la instruccion militar debe abrazar estos extremos.

Por último, queda el reclutamiento y la organizacion militar. Nosotros los republicanos que pertenecemos á esta minoría estamos de acuerdo en conservar nuestro propósito de oponernos siempre y de todas maneras al funesto sistema de quintas; nosotros somos y seremos siempre enemigos de las quintas; no somos de los que un dia se pronunciaron contra las quintas, tal vez para halagar á la muchedumbre, y despues han adoptado el sistema de las quintas y han engañado de esta suerte á los pueblos que creian que ellos serian fieles á sus promesas; nosotros somos y seremos siempre firmes en nuestra oposicion constante al sistema de las quintas. Pero aceptamos, mejor dicho, exigimos el servicio universal obligatorio, no el servicio universal obligatorio como algunos lo están explicando, que consiste solo en que no haya redenciones, no; sino aquel en que todo ciudadano, dentro de cierta edad, está en el deber de ser soldado.

Por eso nosotros queremos una buena organizacion de las reservas, ó mejor dicho, de los batallones de instruccion militar, en los cuales todos los ciudadanos aprendan á ser verdaderos soldados de la Patria. En cuanto á lo demás, á este otro servicio, para el cual yo antes hice ver que no habia hoy en realidad más que 45.000 hombres, nosotros preguntamos: ¿es que esto que ha de constituir el servicio de cuarteles, el servicio de guarniciones, el servicio de dormitorios, esta parte material del servicio en paz, puede exigirse y hay derecho para que se exija al ciudadano por el hecho solo de ser tal ciudadano? No; esos oficios no deben exigirse sino al que á ellos se dedique, y habrá muchos que á ello se dediquen desde el momento en que haya un servicio voluntario bien retribuido. Ahí está el secreto; en retribuirlo bien. Me direis que no hay dinero para hacer eso. En primer lugar, ya he demostrado que organizando mejor tendríamos dinero para ésta y otras reformas; pero además yo os pregunto: ¿si mañana corriese por el país la buena nueva de que no habia más quintas, y que en cambio iba á establecerse un pequeñísimo impuesto militar como el que hay en otras Naciones para aumentar la retribucion á los voluntarios, ¿no seria universal el contento? ¿no habria voluntarios? Los números de la Memoria del Consejo de redenciones y enganches demuestran que los habria, como lo demuestran igualmente los datos publicados por el distinguido ingeniero D. Pedro Perez de la Sala en escritos notables sobre esta materia. No solo es posible, sino fácil, tener un ejército para esos servicios permanentes, compuesto de voluntarios bien retribuidos. De no ser así, ¿qué es lo que resulta? Que los reclutas aun no han comenzado á ser soldados cuando se van á la reserva, donde ya no son tales soldados; es decir, que mientras están en el servicio activo no han llegado á ser soldados, y cuando pasan á las reservas van á ser labradores y se olvidan de que son militares. Siendo esta parte del servicio militar profesional, viniendo el que quisiera y siendo bien retribuido, habria muchos que prestaran ese servicio.

Nosotros entendemos que el reclutamiento debe basarse sobre estos dos principios: primero, servicio voluntario bien retribuido para la paz, para formar el núcleo de los cuerpos facultativos y para eso que puede llamarse parte profesional de la vida militar: el zapador, el minador, el pontonero, el sanitario, el obrero no son hoy tales como se les nombra, son hombres vestidos con esos uniformes; para que sean verdaderos soldados de cada clase, es preciso que sean hombres de profesion militar, y para que sean hombres de profesion militar es preciso que sean voluntarios, y para que sean voluntarios es preciso atraerlos, y para confiar en atraerlos basta que sepamos que no faltarian, porque el Consejo de redenciones y enganches ya lo ha demostrado en sus Memorias; porque además tenemos dinero para semejante organizacion, y aunque no lo hubiera, los pueblos recibirian con júbilo la noticia de que las quintas se suprimian, imponiéndoseles un pequeñísimo tributo militar que libraria á las madres del inmenso dolor que sufren al ver ir al ejército á sus hijos por medio de esos sorteos crueles, horribles é inconvenientes

En cuanto á lo demás, como para venir á formar parte de las reservas, como para ser soldado en la hora del peligro, no se necesita ser de la profesion, sino estar dispuesto á morir por la Patria, y como para que el ciudadano muera por la Patria tiene el Estado que llamarle á las armas, creemos indiscutible y absoluto el derecho del Estado para llamar á todos los que tengan edad para empuñarlas, é instruirles en la paz. Hé ahí nuestra idea acerca de la organizacion del reclutamiento del servicio militar obligatorio. Queda, pues, explicado lo que entendemos por servicio militar y sentado que nosotros rechazamos las quintas. Además de esto, es preciso que se proceda á establecer el sistema de los ejércitos regionales, y creo que en un año seria perfectamente posible traer un proyecto que respondiera á este pensamiento, hoy admitido ya en todo el mundo.

La minoría de la union republicana parlamentaria

no quiere ni puede querer escatimar lo más mínimo un detalle, una ventaja, un beneficio de los que hoy disfrutan todas y cada una de las clases militares; todo eso está más que compensado, porque las clases militares son las que dan á la Patria lo más que á la Patria se puede dar, que es la vida. Por eso la union republicana no vendrá jamás á pedir que se rebaje ninguno dé esos derechos, ninguna de esas ventajas, ninguno de esos beneficios. Lo que reclama es que el ejército sea ejército, como él mismo desea serlo; que se ocupe en la profesion militar; no quiere ejército que huelgue y que pasee; no quiere ejército que en las guarniciones se enerve y debilite: quiere ejército en campamento, en maniobras; quiere ejército verdadero y no ejército ficticio y de pura ostentacion.

Nosotros no entendemos que los ideales políticos exteriores de la Nacion y que constituyen un factor tal vez el más importante en la organizacion militar, sean ideales de guerra. Afortunadamente para España, esos ideales que todos conoceis son ideales de paz, y seguramente no hay uno de ellos que por el camino de la guerra, que por caminos que no sean el de la paz y de la libertad pueda alcanzarse ni en este ni en el siglo venidero. Sobre todos esos ideales hay una necesidad primordial de España, y es la de que nos reconcentremos, ya que nuestra situacion geográfica y nuestras actuales condiciones nos llaman á vivir separados del movimiento político exterior, detrás del cual puede venir alguna guerra, consagrándonos á desarrollar nuestra riqueza, á fomentar el trabajo, á promover los elementos de vida, á conseguir la prosperidad del país. Pero para eso es necesario que la paz esté garantida con un sistema defensivo verdadero, eficaz; que las fronteras sean fronteras, que las costas sean costas defendidas; que en el interior tengamos líneas y puntos bien defendidos, y de esa suerte podremos entregarnos á la guerra verdaderamente hermosa y grande del trabajo y del progreso en el interior de nuestra Patria.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Señores Diputados, difícil es la situacion del Ministro de la Guerra en estos momentos, teniendo que contestar á un discurso de tan notable forma, de tanta elocuencia como el que ha pronunciado el Sr. Diputado Portuondo. No hay más sino que en ese discurso, donde brilla el ingenio de S. S., hay más de fantasmagoría que de realidad. Y antes de entrar á impugnar en lo que de mí dependa, antes de hacer su completa impugnacion, que seguramente será escasa, no por falta de razones para contestar á S. S., sino por falta de medios para hacerlo como corresponde, debo tener en cuenta que el discurso de S. S. se divide en dos partes: una, el exordio que hizo en la tarde de ayer, lo que pudiéramos llamar cabeza de su peroracion.

Ayer el Sr. Portuondo, en el calor de la improvisacion, porque no puedo creer que fuera de otra manera, pronunció frases verdaderamente graves. Vino á decir el Sr. Portuondo que habia una ley para la constitucion militar del país, en la cual hay artículos que contienen esta circunstancia verdaderamente grave: poner las fuerzas del ejército en paz y en guerra en manos de un Poder irresponsable. ¿Cómo puede S. S. decir eso? ¿Es eso lo que dice la ley constitutiva del ejército? La ley constitutiva del ejército no es más que una derivacion de la Constitucion, y no pone el ejército en manos de un Poder irresponsable. Ese Poder irresponsable tiene siempre un Ministro de la Guerra, tiene siempre un Gobierno que dé cuenta á las Córtes de las disposiciones que adopte, no ese Poder irresponsable, sino el Gobierno; y esa afirmacion que hizo el Sr. Portuondo, sabe S. S. perfectamente, porque no puede ménos de saberlo, que no era exacta. La hizo S. S. sin duda para producir efecto; pero la hizo sin conciencia de que lo hacia, porque, como he dicho antes, la ley constitutiva del ejército no es más que la derivacion de la Constitucion del Estado.

Además de esto, ¿se cree que es mala esa ley? Pues venga aquí su reforma, discutámosla; pero por incidencia, discutiendo el presupuesto de la Guerra, no vengamos á atacar de ese modo una ley que nos está rigiendo, una ley que ha sido discutida por las Cámaras, que ha obtenido la sancion de la Corona, y que por lo tanto debe ser respetada mientras no llegue el momento de variarla y reformarla; ley que desde luego aseguro que no se separa en lo más mínimo de los preceptos de la Constitucion.

¿Y cuándo vienen esas consideraciones políticas? ¿Estamos discutiendo el capítulo 4.° del presupuesto del Ministerio de la Guerra, ó estamos discutiendo la totalidad? Hemos discutido ya tres ó cuatro capítulos del Ministerio; volvemos otra vez á discutir la totalidad; volvemos tambien á tratar de artículos ya aprobados, y esta es una de las irregularidades que yo encuentro en el discurso de S. S.

Ha dicho S. S. que no era discutible el proyecto que S. S. ha llamado de organizacion del ejército, y que yo nunca llamé así, puesto que me limité á que fuera un proyecto para completar la organizacion del número de los batallones de reserva y de depósito. Yo presenté el proyecto para que se discutiera; faltó tiempo para hacerlo; pero yo hubiera deseado que se hubiera discutido aquel proyecto, para entrar luego en la discusion de los que de él se derivan.

Pero la Cámara habia acordado la discusion de los presupuestos en donde estaba ya englobado, por habérmelo pedido la Comision, el aumento producido por la variacion de la organizacion, y se habia discutido la la ley de reemplazo, que se derivaba tambien en parte de aquella organizacion; de modo que por dos leyes puede decirse que habia venido á quedar aprobado el proyecto, y no habia necesidad de una nueva aprobacion, puesto que lo importante en aquel proyecto eran las dos contribuciones, de sangre y de dinero, que habian sido detenidamente discutidas y aprobadas por las Córtes; y en tal estado, no teníamos para qué ocuparnos del mayor ó menor tiempo de servicio, del mayor ó menor número de hombres y de la mayor ó menor cantidad de dinero. La Comision lo entendió así, y las Córtes lo votaron en esa forma; que por lo demás, al Ministro le importaba muy poco la discusion del proyecto.

No es exacto lo que S. S. manifestó en el dia de ayer, y que está escrito aquí; pero en último resultado, hay un artículo en la ley de 29 de Noviembre que da esa facultad al Ministro de la Guerra, facultad de que este Ministro ha hecho uso. ¿Quiere decir este artículo que el Ministro de la Guerra por sí sea el que cambie y deshaga las organizaciones? No; porque hay otro artículo en que se dice que cierta clase de proyectos han de ser sometidos á determinadas corporaciones. Cuando un artículo de una ley se toma aisladamente, se pueden sacar muchas veces argumentos contra esa ley; lo

que hay que hacer es tomar la ley en su conjunto, estudiarla, y ver si un artículo aislado tiene ó no relacion con los demás.

Dice S. S. que el país, á quien se pide sangre y oro para defender á la Patria, tiene derecho á conocer la inversion que de estas dos contribuciones se hace. Pues claro está que lo tiene, y precisamente para eso vienen los presupuestos, y vienen tan detallados, que S. S. ha podido hacer esas caprichosas agrupaciones (ya probaré que lo son) que ha hecho en el dia de hoy. Si vinieran englobados, si no vinieran completamente desmenuzados, no se podrian sacar esas diversas partidas en la forma empleada por S. S. Por consiguiente, el país sabe que se le piden hombres y dinero, y el concepto por que se le piden, y tiene el Tribunal de Cuentas para examinar la inversion del dinero, y tiene además una Comision en las Córtes que examina esas cuentas ya aprobadas y finiquitadas.

Luego dijo S. S. que en concepto suyo se habian cometido atentados por la Restauracion en cuanto se refiere á la organizacion de los institutos armados. En este punto fué necesario que el Presidente agitase la campanilla llamando al órden á S. S. y que le interrumpiera para que S. S. dijera que se referia á los Gobiernos de la Restauracion. No es que S. S. tenga una palabra tan débil ó tan ligera que cometa estas equivocaciones como puede cometerlas el que, como yo, no maneja la palabra, el que, como yo, muchas veces no sabe expresar lo que expresar desea. Cuando un orador tan distinguido como S. S. pronuncia estas palabras, contra las que protesto, es porque ha querido pronunciarlas, y en realidad, si ha querido pronunciarlas, debe sostenerlas, ó de lo contrario, haber pedido que se borraran del *Diario de las Sesiones*. No parece sino que S. S. no ha servido á la Restauracion; no parece sino que S. S. el dia de mañana que mande un regimiento ó un batallon de ingenieros no ha de ir á poner la cruz en la bandera para tomar al soldado recluta el juramento de respetar la Constitucion y la Monarquía de D. Alfonso.

Hay ciertas cosas que cuando se está en posicion de exigirlas á los demás, es necesario practicarlas.

Pero no se contentó S. S. con esto, sino que dijo luego la *infáusta* Restauracion. Yo no me ocuparé de esto, porque creo que un distinguido orador de esta Cámara, y que no es partidario del Gobierno, tengo entendido que piensa tomar la palabra; y como lo que yo dijera en favor de la Restauracion pudiera parecer apasionado, no sigo en este punto, porque seria pálido cuanto yo dijera, al lado de esa gran palabra que hemos de oir, segun tengo entendido. Pero desde luego, conste mi protesta contra esas palabras, porque lo infáusto no es la Restaracion, lo infáusto han sido otras cosas.

Dice S. S. que no parece sino que en los ocho años de paz que ha habido, no se ha podido variar y mejorar la organizacion del ejército. Pues qué, ¿cree S. S. que consecuencias como las que han resultado de los trastornos políticos, de las guerras civiles, de las faltas que hayamos cometido tal vez todos los Ministros, no los de la Restauracion, sino los de la Restauracion y los anteriores, de errores de opinion, de organizacion, de lo que S. S. quiera, pero no solo los Ministros de la Restauracion, van á desaparecer en ocho años? ¿Pero es cierto, además, que llevamos ocho años de paz? ¿Hace ocho años que efectivamente ha concluido la guerra en toda España? Pues despues de concluida la guerra de la Península, ¿no continuó la guerra de Cuba? ¿No se volvió á encender la guerra en Cuba? ¿Por qué pone S. S. el plazo tan voluntario de los ocho años? ¿Es que S. S. ignoraba que habia habido guerra en Cuba, ó es que se ponen los plazos que convienen para no argumentar con verdaderas razones, sino para dar aquellas que deslumbran á la opinion pública? Pero afortunadamente, aunque S. S. habla para el público, como hablaba en esta Cámara, y la ilustracion de los Sres. Diputados es tan notable, crea S. S. que las palabras que ayer pronunció produjeron un efecto muy contrario al que S. S. deseaba.

Y creo que no me debo ocupar más del conjunto del exordio que pronunció ayer S. S., por la razon que antes he dado, y voy á entrar á analizar brevemente, lo más brevemente que me sea posible, el discurso que ha pronunciado hoy S. S., lo cual hago por pura cortesía y deferencia á S. S., porque aunque se me acusa por alguno de que soy poco deferente con los Sres. Diputados, creo que les guardo todas las formas y todas las consideraciones debidas y que procuro contestar á todos sus argumentos y aun á la mayor parte de los detalles, si no completamente á todos ellos.

Empezó S. S. dirigiendo, digámoslo así, una solicitud al ejército en nombre de su partido, una solicitud diciendo que su partido conoce los males que sufre el ejército; que aprecia los agravios y las injusticias que sufre por la disciplina, los cuales conoce y aprecia perfectamente, aunque no salen al exterior.

Yo creí que despues de haber hecho esta afirmacion, S. S. hubiera puntualizado cuáles son esos agravios, esos males y esas injusticias; pero creo, y me parece que mi memoria no me es infiel, creo que los señores Diputados no habrán oido que se haya precisado ninguno de estos males que tanto daño hacen al ejército; y como no se han precisado los agravios que el ejército tiene, es claro que S. S. no ha podido decir el desagravio que les daria. Empezó, como digo, su discurso con esta especie de instancia; es decir que su discurso es una instancia en la que se exponen al principio las consideraciones, y luego se recapitulan al final, y decia S. S. que el ejército sabe perfectamente que el partido de S. S. es amigo del ejército, que vela por sus intereses, y que la organizacion y todo lo que hay actualmente es malo. Yo me permito creer que no sea bueno; pero creo tambien que incomparablemente es mucho mejor de lo que SS. SS. podrian traer, volviendo la vista atrás y recordando lo que, no digo precisamente S. S., sino las personas que representan sus ideas y su partido, trajeron en otra ocasion, aun cuando yo no digo que lo trajeran con intencion.

Líbreme Dios de hacer cargos á SS. SS., ni á ningun Gobierno, ni á ninguna personalidad, de los males que entonces resultaron; pero con esas teorías que hoy expone S. S., y que entonces se expusieron y se empezaron nada más que á llevar á la práctica, los Sres. Diputados recordarán lo que pasó en este país. Las consecuencias las estamos tocando; no esas solas, sino que hubo una porcion de concausas, aun cuando principalmente fueron las teorías de que hablo.

Ejército de voluntarios, dice S. S. Pues estando en tiempo de paz y dando un buen haber, en el cuerpo de carabineros faltan 700 plazas que cubrir porque no hay esos voluntarios, y yo no sé lo que serán voluntarios en otros países; he visto algo del ejército inglés y me han parecido bien; pero créame S. S., y no le hago agravio al decir que no sé si S. S. estuvo en el ejérci-

to de Cataluña en alguna de las épocas de 1873 y 1874, pero si S. S. hubiera estado en ese ejército, hubiera visto el resultado que daban aquellos voluntarios. Yo no he visto nunca ni espero ver en mi vida una tropa más mala, más cobarde colectivamente, porque como no tenian disciplina ni instruccion, no bastaba el valor individual, que los llamados batallones de la Diputacion en sus principios en Cataluña. Se les daba la órden de que fueran á algun punto, y no iban. No es que esto lo diga yo hoy, sino que en aquel tiempo lo dije de oficio; por consiguiente, no digo nada nuevo, sino que me refiero á las apreciaciones que contra mi voluntad se publicaron en algun periódico de Cataluña. Allí estaba mi opinion de momento sobre aquellas fuerzas y sobre la indisciplina que entonces reinaba en aquella comarca. Lo dije estando mandando; lo dije á mi jefe superior el capitan general; lo expuse al Gobierno cuando vine á Madrid, y dije en qué estaban los males, segun mi opinion, y debo decir que en gran parte trató de atenderme aquel Gobierno, el Gobierno del señor Pí y Margall. No es que le faltara voluntad á aquel Gobierno ni á ningun otro; es que como el sistema era malísimo, no podia dar buenos resultados. Pero ¿para qué venís á prometer que no tendreis quintas, para luego faltar á vuestras promesas?

Ese es el gran argumento que tuve yo, en la parte que de mí dependia, para volver las tropas á la disciplina. En vez de prometerles volver á sus casas, les dije yo: «os han engañado los que os han dicho que volveríais á vuestras casas. Antes es preciso concluir la guerra; y no creais que aquí va á venir un ejército voluntario, sino que teneis que servir á la Patria y concluir la guerra.» De esta manera les volví á la disciplina, porque tuve el valor de decirles la verdad. He dicho valor, y no debia llamarlo así; porque lo cierto es que no tenia otro remedio más que decirles la verdad.

Créame S. S.; lo que S. S. pide con esas ideas es la disolucion del ejército; y como ya hemos tenido una prueba de á dónde se va con esas ideas, ¿para qué las hemos de discutir, si el país entero las ha juzgado ya?

Ha venido despues el Sr. Portuondo á hacer varias agrupaciones de diversas cifras del presupuesto que S. S. consideraba consagradas á servicios análogos. Ante todo tengo que declarar que no habiendo podido verificar en el acto las comprobaciones correspondientes, yo no puedo responder de la exactitud con que se hayan hecho las agrupaciones; desde luego creo que el Sr. Portuondo las habrá hecho de buena fé; pero una por lo ménos hay en que S. S. se ha equivocado, y como se ha equivocado en ésta, puede muy bien haberse equivocado en las demás; me refiero á la agrupacion que el Sr. Portuondo ha llamado de oficina ó de burocracia, y en la cual, ante la interrupcion que se le ha dirigido desde el banco de la Comision, no ha tenido más remedio que reconocer que comprende, así las Comandancias de ingenieros, de artillería y los servicios de la administracion, como todas las dependencias centrales, lo cual es verdaderamente imposible y no puede en manera alguna proponerlo el Sr. Portuondo.

Ya ve S. S. cómo sin faltar á la exactitud de los hechos, que ya sé yo que intencionadamente no habia de faltar S. S. de manera alguna, ha incurrido en el error de comprender en una misma cantidad servicios que no pueden ser comprendidos en la misma partida. Pero aun admitiéndola tal como el Sr. Portuondo la ha expuesto, ¿es cierto que baste la reduccion de 10 millones que hace el Sr. Portuondo en esa agrupacion, para dejar reducida á 21 millones la cifra total de 31 que por el sistema de indicar las cantidades adoptado por el Sr. Portuondo, no debieran ser 31, sino 32 millones, puesto que la cifra verdadera es 31.250.000? Yo aseguro desde luego que no bastaria con 10 millones; seria preciso hacer una economía de 20, puesto que todos los sueldos de los jefes y oficiales que figuran en esa agrupacion no habian de desaparecer por completo, sino que quedarian reducidos á la mitad. Luego para dejar reducidos esos 31 millones á 21, es necesario hacer una economía de 20.

Es de advertir, además, que en esa partida incluye el Sr. Portuondo los pluses, que generalmente son para la clase de tropa, y las gratificaciones, que, como sabe S. S., son excesivamente cortas y no guardan relacion con las equivalentes de los cuerpos civiles cuando prestan servicios análogos á los de los militares. Las comisiones, que tambien van comprendidas en esa rebaja, merecen especial mencion. Supongamos que, llevados del exagerado espíritu de economía que anima al Señor Portuondo, se suprimen todas las comisiones en que encuentra colocacion gran número de jefes y oficiales, y que á consecuencia de esto vuelven á situacion de reemplazo: será este, en primer lugar, un servicio que no le agradecerán mucho al Sr. Portuondo esos jefes y oficiales, que por mucho que sea su desprendimiento, que es mucho ciertamente, por muy dispuestos que estén á dar su vida á la Patria, que todos están dispuestos á ello, no me parece que tendrian que agradecer nada al compañero de armas á quien debieran el favor de volver á situacion de reemplazo en premio á sus servicios; pero ¿saldria ganando mucho la Patria con agregar 4 ó 5.000 oficiales más á los 2.000 y pico que hoy tiene en situacion de reemplazo, reduciéndolos á pasar los mejores años de su vida fuera del servicio y exponiéndose á que cuando fueran llamados á las filas no sirvieran ya absolutamente para nada? Pues esto se lograria con la economía que propone el Sr. Portuondo.

Aquí ha puesto S. S. una partida, de la cual yo no me he de ocupar despues de la manifestacion que S. S. ha hecho de pertenecer á un partido político; porque naturalmente, profesando las ideas de ese partido, ha de pensar en suprimirla. Por consiguiente, como nada de lo que S. S. diga me ha de convencer, ni nada de lo que yo diga ha de convencer á S. S., porque estamos en puntos muy opuestos, no me ocupo de ella.

Dijo S. S. que en las gratificaciones habia mucho de gracia. Yo desearia que S. S. me dijera cuáles son las gratificaciones de gracia. Yo soy poco gracioso, procuro ser justiciero; desearia ser graciable, pero me lo impiden el presupuesto y el bien del país; pero créame S. S., no hay nada de gracia aquí. (*El Sr. Portuondo*: No he dicho eso.) Dispénseme S. S.; lo tengo anotado; tal vez no haya querido decirlo. (*El Sr. Portuondo*: No he querido decirlo.)

Reclutamiento: 4 millones de pesetas: partida suprimida en el presupuesto, porque con lo que tiene de réditos el Consejo de redenciones y enganches paga estos 4 millones de pesetas. Los réditos de los valores del Consejo de redenciones y enganches ascienden á 346.495 pesetas, es decir, la duodécima parte, y no creo que con esa cantidad se puedan pagar los 4 millones de pesetas. Pero no quiero hablar nada referente al Consejo de redenciones, porque siendo un individuo

de aquel Consejo Diputado, y dando la casualidad de que este Sr. Diputado es indivíduo de la Comision de presupuestos, él se encargará de contestar á S. S., y lo hará mucho mejor, incomparablemente mejor que yo.

Subsistencias: 18.500.000 pesetas, cuya cantidad podria desaparecer en parte si se encomendara este servicio á particulares.

Su señoría muy vagamente ha manifestado que este servicio es caro. Pues qué, el Sr. Portuondo, que es militar, y militar muy entendido, y no se lo digo por lisonja, ¿no sabe, como lo sabe todo el mundo, que en los pueblos en que no está establecido el servicio de provisiones por la administracion militar, sale muchísimo más cara la racion de pan y el aprovisionamiento todo, que en aquellas en que hay factoría militar? ¿No sabe S. S. que una multitud de pueblos se niegan á facilitar raciones al ejército; que quieren tener guarnicion ó destacamentos, pero que no quieren dar el suministro de pan?

Además debo decir á S. S. que yo en algunas ocasiones, por lo cara que salia la racion, he tenido que desatender algo el servicio militar sacando la fuerza de aquellos puntos. En Cuba se le da en metálico al soldado el importe del pan: hubo una época en que tuve la suficiente administracion militar y en que había la suficiente guarnicion en la Habana, y establecí el sistema de que fuera la administracion militar la que se encargara de hacer el pan, porque con los 7 1/2 centavos que se daban al soldado para pan, no encontraba en las tahonas pan en la cantidad y en la calidad que necesitaba, y desde el momento en que la administracion militar se encargó de aquel servicio, se pudo hacer alguna economía.

El Sr. Portuondo dice que el presupuesto consigna 14 millones para la fuerza armada, y dice que es muy poco para un presupuesto de 130 millones. Y estos 18 de subsistencias, ¿para quién son, Sr. Portuondo? Me parece que estos 18 los ha debido S. S. sumar con los 14.

Ha dicho S. S. que el coronel debe cuidar del alojamiento. ¿Dónde va á encontrar un coronel casas para el número de hombres que lleva á sus órdenes? El acuartelamiento se ha de hacer por el país; no recurriendo á los pueblos, como dice S. S.

De parte de los pueblos no se han hecho más que anticipos que luego se han reintegrado, y yo no admito anticipos para que se establezcan cuarteles en pueblos donde no respondan á ninguna necesidad militar, puesto que al fin y al cabo el Estado ha de pagar esos cuarteles. Si los pueblos los hicieran completamente de balde, todavía los podria admitir; pero dado el escaso ejército que tenemos, es necesario que esos edificios estén en los puntos que sean más convenientes para las necesidades militares.

Trasportes: 1.500.000 pesetas, baja que encontraba S. S. comparando el ejército regional con el que hoy existe. Esto del ejército regional, que es muy bueno en teoría, lo que es en la práctica, como el señor Portuondo conoce, no es posible. Es claro que tal organizacion responde á las ideas políticas de S. S.; pero no ha pasado tanto tiempo desde que ha habido en España discordias civiles, cantonalismo y provincialismo, para que yo pueda aceptar esto; y mientras sea Ministro de la Guerra, mientras sea Senador, y no cambiando las circunstancias, he de oponerme á que se venga á establecer el sistema regional. No entro á decir si en tal ó cual provincia podria suceder esto ó lo otro, porque está en la conciencia de todos los señores Diputados; nada más que con apuntar la idea se ve el fin á que S. S. tiende.

Aparte de esto, hay que tener presente que las necesidades de unas regiones no son iguales á las de otras. Si la cifra del ejército llegara á 140.000 hombres, todavía se podria admitir la division regional en cuanto al número, no en cuanto á que los naturales de cada region no salieran de ella cuando ingresaran en el ejército. No creo que deba hacerse eso como sistema; ahora, tratándose de un número pequeño de soldados, ya es otra cosa.

Esta opinion la expongo como mia; soy el único responsable de ella, porque no he consultado con mis compañeros. Es opinion del Ministro de la Guerra, del general Martinez Campos.

Hospitales y armamento. Su señoría agrupa por estos dos conceptos 6 millones. ¡Que no tenemos armamento! No tenemos todo lo que fuera de desear; pero entre no tener todo lo que necesitamos y tener 373.000 fusiles en los parques y 95.000 en los cuerpos, ó lo que es lo mismo 468.000, me parece que hay diferencia. Yo creo, Sres. Diputados, que los militares no deben decir lo que ha dicho el Sr. Portuondo, porque no me deben obligar á decir á mi vez qué número de fusiles hay, para que se cuenten fuera, ni deben exponer lo que no es exacto, dando así motivos para que juzguen mal de nosotros en el extranjero.

Cuando me atacaba un Diputado como S. S., pero que pertenecia á la clase civil, yo creia que no debia dar esta satisfaccion, porque podia suponerse fuera de aquí que ese Diputado no estaba enterado de esto; pero cuando habla de lo mismo una autoridad militar como el Sr. Portuondo, necesito dar los datos para que no se diga que me encierro en vaguedades; datos que, repito, no se debian dar.

Ha dicho tambien S. S. que no hay cañones. Buenos ó malos, tenemos 4.974. Yo no diré que todos sean buenos; pero tampoco son tan malos como S. S. dice; hay muchísimos buenos.

Que no se construyen cañones. Aquí tengo un estado de lo que se va á construir en este año.

¿Cuándo, siendo poder SS. SS., pensaron ni tuvieron posibilidad de hacer esto? Se necesita toda la pasion de partido para que un militar como S. S. manifieste lo que ha manifestado, sobre todo cuando los hombres del partido á que S. S. pertenece deben callarse, porque no pueden hablar nada acerca de este punto.

Ejército activo y reserva: 44 millones. Señores, ¿es proceder con entera imparcialidad de juicio citar esta partida de 44 millones, que no es exacta, como no lo es tampoco la otra de 14 millones? Lo que le falta á la de 14 le sobra á la de 44. ¿Y cómo incluye S. S. á los sargentos, á los cabos, á los músicos y á no sé cuántos más, entre los que no están disponibles para batirse? Pues qué, ¿no es esto ejército? Pues qué, ¿no se bate? Señor Portuondo, esto lo podria decir cualquier otro, ménos S. S. ¿Conque no se baten los sargentos, los cabos, los demás indivíduos, que no sé cuáles son los que S. S. ha incluido aquí, ni los cornetas? Pues, señores, no hay nadie que corra más peligro que el corneta: si el peligro del jefe es por estar cerca del corneta; si la mayor parte de las balas que yo he sentido silbar á mi alrededor ha sido por estar cerca del corneta; si generalmente la muerte de los cornetas es producida por las balas; y sin embargo, segun S. S.,

ni los cornetas se baten, ni los oficiales se baten, ni los generales se baten; cuando por regla general y por desgracia, en España el general se pone siempre á la cabeza de las fuerzas que manda; y esto no lo digo por mí, que no me pongo á la cabeza porque creo que no es ese el puesto que me corresponde; pero aquí se cree que ningun general es valiente ni cumple con su deber sino yendo delante de sus tropas. Aquí, segun su señoría, nadie se bate más que el soldado.

Pues qué, S. S. cuando ha estado en campaña, ¿no se ha batido? Como el primero; solo que ahora le conviene decir que nadie se bate más que el soldado. Mucho, mucho vale el soldado, muchísimo; pero no porque valga el soldado debemos despreciar á los demás, á las clases ni á los oficiales; porque en cuanto á valor personal, lo mismo le tiene el soldado que el oficial y el general; pero el valor colectivo se lo da la organizacion, se lo dan el cabo, el sargento, el oficial y el jefe. Y si no, cuando hemos visto los batallones de la Diputacion de Barcelona acuchillados por unos cuantos que mandaba Savalls ó cualquier otro de los cabecillas carlistas, y han venido aquellos grandes destrozos tambien en algunas fuerzas del ejército, todo eso dependia solo de la desorganizacion é indisciplina que habia; pues si hubieran tenido buenos sargentos y buenos oficiales y en número bastante, no hubieran sobrevenido los desastres que ocurrieron; que, si no recuerdo mal, el ejército liberal tenia en Cataluña en contra de los carlistas unos 150 cañones, unos veinte mil y tantos hombres armados y unos 1.500 caballos: pues aquello fué efecto de la desorganizacion, consecuencia de las ideas que se vertieron en el ejército.

Por consiguiente, rechazo la cifra de 44 millones, igualmente que la de 14, porque la descomposicion que S. S. ha hecho no puede ser exacta. Además, como el término medio del soldado son 400 pesetas, resulta que 14 millones no corresponderian más que á 36.000 hombres, y tenemos bastante más de 36.000; esto considerado el soldado solo.

Luego dijo S. S.: «instruccion militar: para instruccion militar no se señalan más que 2 millones.» No es mucho, efectivamente: en esto estoy conforme con S. S.; y tanto lo estoy, que no he establecido las Academias de sargentos por no tener dinero: necesito destinar una cantidad en el presupuesto del año que viene, si yo fuera Ministro, ó pedir al que me sustituya que la destine, para establecer la Academia de sargentos. Pero su señoría no ha estudiado bien estas partidas del presupuesto, porque hay las conferencias militares, hay las Academias preparatorias, que representan la cifra más fuerte en estos momentos, pues figuran 41.000 pesetas; pero hay que advertir que en esta partida no se comprenden los sueldos de los oficiales que están al frente de esas Academias, sino solo la pequeñísima gratificacion que se las da sobre los cuatro quintos de sus sueldos, y esos oficiales, lo mismo que los de las conferencias, en vez de figurar en ese capítulo, figuran en los batallones de reserva, ó en las comandancias de ingenieros, ó en el estado mayor del distrito, ó en los batallones activos.

Además, no se cuenta aquí á los dos ó tres oficiales que van por batallon ó unidad á esas Academias, los cuales siguen percibiendo su sueldo de sus respectivos regimientos. Si se sumaran todas estas partidas y se dedujeran de los capítulos correspondientes, que es por donde ellos cobran, veria S. S. que la cantidad destinada á instruccion militar excede en mucho de 2 millones, en la forma en que S. S. agrupa las cifras; como además van dos oficiales por cuerpo, un comandante y un oficial á la escuela de tiro. Pues estos oficiales tampoco figuran en la escuela de tiro, sino que figuran en sus regimientos.

Sumen, pues, los Sres. Diputados lo que cuestan los sueldos de estos indivíduos en el concepto que ha dicho el Sr. Portuondo, y verán si la cantidad no es muy superior á la que se indica en el presupuesto, segun las agrupaciones que ha hecho el Sr. Portuondo.

Pero esto mismo le indicará al Congreso que no es tan escasa la instruccion que se da, puesto que no solamente hay tiro al blanco en los cuerpos y se consume un número de cartuchos mucho mayor que antes, sino que, para que la uniformidad del tiro al blanco sea completa en todas las armas, hay las escuelas de tiro, á donde vienen jefes y subalternos de infantería y de caballería, los sargentos y cabos, á aprender en esa escuela de instruccion de tiro al blanco, donde están un año, y luego se marchan á sus cuerpos y son relevados por otros, y así se les da sucesivamente esa instruccion.

Por consiguiente, el Congreso comprenderá, y el Sr. Portuondo lo sabe, ¿pues no lo ha de saber? no ha querido hacer aquí más que deslumbrar un momento á la Cámara, porque creia que yo iba á tomar las líneas generales de su discurso, y á no contestarle cargo por cargo; pero hoy me ha convenido contestarle á S. S. en esa forma y discutir todos los números que quiera S. S. De modo que S. S. por el estudio que hizo rebajaba 51 millones y cuartillo en el presupuesto de la Guerra. Nada más que la enunciacion de esta cifra basta para hacer comprender á los Sres. Diputados que eso es pintar como querer.

Y venia S. S. á echar una cuenta de los soldados perdidos; cuenta galana. Ha habido algunos momentos en que en cada batallon, en que de 16 regimientos, que son 32 batallones, no han podido formar más que 2.800 hombres, que es la cifra que S. S. ha dicho. Esto es cierto, pero no en estos momentos; tal vez en estos momentos pudiera ocurrir tambien; pero no en general, porque esto sucedia en los dos meses del año en que ingresaba la nueva quinta del ejército, y una tercera parte de las fuerzas estaban en instruccion, y naturalmente, entre instruccion, guardias de plaza y guardias de prevencion y las bajas naturales en los cuerpos, redujo la cifra de los 16 regimientos á 2.895 soldados. Pero no creo que formaron 16 regimientos el último dia, que formaron muchos más; y desgraciadamente no tengo en los regimientos la fuerza que convendria, á mi juicio, tener; pero teniendo esa fuerza, y teniéndola nada más que dos años, dice S. S. que solo tenemos soldados de papel. Porque si hubiera dicho S. S. soldados en el papel, S. S. que es tan correcto en el hablar, se podria comprender que hubiera sido una frase que no tendria nada de particular; pero soldados de papel, permítame S. S. le diga que no sienta muy bien en labios de un militar; porque el que no conozca al ejército creerá que S. S. lo dice porque lo cree, y no comprenderá que lo dice en el calor del discurso, en la embriaguez en que cae todo el que, como S. S., es un orador de tanta altura, que muchas veces quiere forzar los argumentos para causar efecto, ó los fuerza quizá contra su voluntad. Por consiguiente, rechazo en absoluto la idea de que de 16 regimientos formen 2.800 hombres.

La descomposicion que ha hecho de tropa útil y tropa inútil, como no sé si incluye á los sargentos, ca-

bos y cornetas, no puedo decirle á S. S. á qué responde esta cifra; porque si me coge los 90.000 hombres y empieza á hacer exclusiones, y tan gratuitas como las que ha hecho en las partidas anteriores, podrá suceder muy bien que llegue á la cifra de 45.800 hombres; pero lo que dudo es que se puedan rebajar estos 7 millones de los 14; porque en último resultado, esos escribientes que hay en las oficinas de los cuerpos y Comandancias de ingenieros, Capitanías generales, Direcciones de artillería, infantería, caballería, Ministerio de la Guerra, etc., si no son de la clase de tropa, serán escribientes paisanos y le costaría á S. S. bastante más, y á eso tiende ese servicio; á no ser que quiera S. S. que se supriman todas las oficinas militares y que cada batallon se entienda cantonalmente con el presidente de la Diputacion ó cosa parecida; porque veo que casi casi quiere S. S. llegar á eso y suprimir de tal modo la cabeza, no la hinchazon de cabeza, que dice: el mejor medio para curar la hinchazon de cabeza es cortarla.

Yo no estoy lejos de opinar como S. S. en que hay exceso de cabeza; y la prueba de que opino que hay exceso de cabeza, es que sabe S. S. que he traido una ley disminuyendo el número de oficiales generales, y se están amortizando; y la amortizacion, no digo que marche con mucha rapidez, afortunadamente para la clase á que pertenezco, porque la amortizacion de hoy es por muerte, y no deseo yo tener esa amortizacion violenta; y en cuanto á los oficiales, ya quedó probado el otro dia que se han amortizado bastantes, puesto que se han amortizado algunos más de los venidos de Cuba, y el número de éstos vió S. S. que era de alguna consideracion.

Pues este es el que se ha amortizado por cuatro y medio años, cuando, como dije yo el otro dia, no se ha podido detener el movimiento de salida de las Academias, porque no habia de decirles á los jóvenes que estaban en ellas que se marcharan á sus casas porque ya no los necesitábamos. Por lo tanto, todo lo que ha hablado de la anemia, de la hinchazon de cabeza y parasitismo, no ha sido más que flores retóricas que ha empleado S. S. con el ingenio que tiene siempre.

Debo ocuparme de una cosa muy delicada que ha dicho S. S. sobre instruccion militar. De cuerpos facultativos somos los dos. Yo soy partidario de que el ascenso á oficial sea por servicios con aptitud; pero desgraciadamente no es este el sistema que se ha seguido, sino el contrario; porque recordará S. S. aquellos sargentos primeros y segundos que salieron á oficiales, y es lástima que S. S. estuviera entonces en América, para que hubiera levantado su poderosa voz en contra de aquella desorganizacion. Yo tambien me he quejado el otro dia de eso; pero me parece que no ha habido aquí nadie más que yo que haya hablado de respeto á los derechos adquiridos, aunque no fué tan absoluta mi fórmula, porque dije que se debian tener en cuenta, lo cual no quiere decir qne se respeten en absoluto.

Creo que me oyó decir S. S. que pronto se estableceria la Academia de sargentos, para exigirles, no todo lo que se exige á los cadetes que salen de la Academia, sino más conocimientos que los que hoy tienen los sargentos, porque si no tienen instruccion teórica, en cambio tienen servicios y práctica, y debe tenerse esto en cuenta. Si hay algun caso de que haya oficiales que no tengan instruccion ni aptitud, no es tan general como ha dicho S. S.; y como no hay una medida material para apreciar la aptitud de un individuo, cada uno se forja esta medida por su imágen y semejanza, y el Sr. Portuondo en este punto no es buen juez, porque naturalmente ha de pretender que la totalidad del ejército se acerque á los conocimientos que tiene S. S., y esto no es posible.

Yo no niego que es convenientísimo que el sargento ó el alférez sepan cómo se construye un reducto, cómo se hace una obra de campaña, cómo se construye un puente; pero no llevemos las cosas á la exageracion; indispensable no es que lo sepan, y si todos los oficiales pudieran tener conocimiento en todas las materias que conoce el cuerpo de artillería y el de ingenieros, por ejemplo, porque ambos estudios son comunes, sin más que añadir un año de estudios á los ingenieros para que conocieran ciertas materias de artillería, y á los artilleros otro año para que conocieran las materias de ingenieros, entonces no serian militares más que aquellos que tuvieran un espíritu muy guerrero, porque cualquier otra carrera les proporcionaria más ventajas que la militar, donde hoy están ocho años de alféreces en infantería y doce de tenientes; y, señores, despues de una carrera larga, á los veinte años de servicios llegar á capitan, creo que no es muy seductor, y esto despues de haber gastado una fortuna en la carrera, para que luego la carrera los mate de hambre. Esto es imposible; y ya sé yo que es muy conveniente lo mejor, pero es necesario contentarse con lo práctico.

Su señoría llama á la instruccion organizacion. Llámela como guste, organizacion ó instruccion; yo creo que son dos cosas distintas; ahora, que el oficial que tiene instruccion debe conocer no solamente la organizacion de su país, sino la de otros países.

Que el sargento no tiene tiempo para estudiar con la contabilidad que tiene. Permítame el Sr. Portuondo que le diga que no son tantas las ocupaciones que tiene el sargento, para que no pueda estudiar, ni es tan complicada la contabilidad de la compañía, porque sabe S. S. que en tiempo de guerra, en que los ascensos eran rápidos, estas plazas estaban desempeñadas por indivíduos que no llevaban más que un año de servicio.

Si es una cosa de rutina, una cosa sencillísima, como no puede ménos de ser, tiene que estar al alcance de todos; no diré que no se pueda simplificar algo, pero es muy poca cosa; y esto no le quita tiempo al sargento para estudiar; lo que le quita tiempo es para hacer el servicio suyo; y por eso, en vez de hacer que los sargentos estudien privadamente, es necesario que vengan á estudiar en una Academia.

Que no se instruye á las clases y á los soldados. Su señoría sabe perfectamente que se dedica una preferente atencion por todos los jefes de cuerpo, pero más especialmente desde hace muchísimo tiempo, antes de que empezara á ser un precepto general, en el cuerpo de ingenieros; S. S. sabe que se procuraba mucho por la instruccion de lectura y escritura del soldado, antes de que fuera un precepto. ¿Pero qué quiere S. S.? ¿Qué más instruccion se va dar al soldado que vá á servir por dos años al ejército; qué más instruccion se le va á dar que la de leer y escribir? ¿Quiere hacerle abogado ó médico desde el batallon?

Dice S. S.: es que las Academias no son más que para los hijos de familias ricas. ¿Y de dónde ha sacado semejante aserto? Pues qué, ¿son ricas las familias militares? ¿Pues no sabe S. S. que cuando ménos la mitad de los alumnos de las Academias de infantería y

caballería han de ser hijos de militares, y además entran fuera del número los hijos de militares muertos en campaña ó por epidemia, y esos con la pension, y que para los otros hay tambien señaladas pensiones en todos los colegios, y si no en el primer año, al segundo tienen la media pension ó la pension entera, lo que les corresponda segun las circunstancias de sus familias?

No van, pues, las familias ricas; y en esas Academias tenemos hoy, no solamente jóvenes que han estudiado con profesores particulares y que han completado sus estudios allí, sino que este año habrá jóvenes á quienes no habrá costado nada, absolutamente nada la instruccion, excepto la elemental. Y además, en todas las Academias hay alumnos que son indivíduos de la clase de tropa, con la diferencia siguiente: que á los jóvenes procedentes de la clase de paisanos se les impone un límite de edad que no recuerdo en este momento, aunque la he establecido yo, si es de 18 ó de 19 años, y para los indivíduos de tropa es de 22. Por consiguiente, esas ideas democráticas que apuntaba S. S., yo ya las practicaba en este particular; y crea S. S. que las practico, no precisamente porque las juzgue democráticas, sino porque las juzgo tambien de justicia.

De edificios militares y de fortificaciones S. S. no ha hecho más que repetir los argumentos generales que se han hecho estos dias, y mi contestacion está tambien en lo que he contestado estos dias.

Pero hay un punto que ha tocado S. S., y es, que se debe entrar en relacion con las empresas de ferro-carriles para la cuestion de trasportes. Se ha concluido un reglamento de trasportes, en el que se ha oido á las empresas de ferro-carriles; pero comprenda S. S. que al Ministro de la Guerra no le es posible obligar á las empresas á que entren en relacion con él. Las leyes bajo las cuales están construidas las diversas líneas férreas, son muy distintas unas de otras, y estas leyes marcan las obligaciones de las empresas; y si S. S. tiene tal importancia y tal poder con ellas, si tiene tal fuerza de argumentos, de lógica y de elocuencia, que las pueda convencer, yo me alegraria mucho que S. S. me ayudara en esto, como tambien en aquello de que en las escuelas empiece la instruccion militar, como se hace en Prusia, que tambien en eso me alegraria mucho que S. S. pudiera convencer al país de que debe hacerlo, como yo creo tambien que en efecto debia hacerlo.

Sobre la intervencion del Ministerio de la Guerra en las construcciones de ferro-carriles, ¿no está viendo el Sr. Portuondo los frecuentes discursos y ataques de que soy objeto porque no permito abrir el ferro-carril tal ó cual, que está cerca de esta ó de la otra frontera? Comprenda S. S. que me hace un cargo en eso; y lo que debe hacer es ayudarme, para que cuando venga una ley de carreteras ó de ferro-carriles aquí, sobre todo de carreteras, en que no se suele fijar mucho la atencion, y que casi son peores para la estrategia militar que los ferro-carriles, ayúdeme S. S. á que no pase.

En este punto tiene razon S. S.; pero pocas y malas las fortificaciones que tenemos, segun ha dicho S. S., ¿cuándo se han derribado sin sustituirlas? Cuando se han entregado para ensanche de las poblaciones. ¿Cuándo se han obtenido esas millonadas que se han entregado á los Ayuntamientos, y con las cuales se podia haber construido, si las hubiera vendido el ramo de Guerra por sí solo, todo lo que se necesita para cuarteles? Y á propósito de esto debo decir que no sé si se necesitará lo que S. S. supone: S. S. dice que se necesita poco; pero yo tengo una nota firmada por el cuerpo á que S. S. tan dignamente pertenece, y de esa nota resulta que se necesitarian 130 millones de pesetas, sin que por eso tuviéramos todo lo que necesitamos; por ejemplo, los campos de instruccion.

Me parece haber contestado á todo lo que el señor Portuondo ha manifestado aquí esta tarde. Su señoría concluyó con una solicitud al ejército, diciendo que el partido á que S. S. pertenece era muy amigo del ejército; S. S. dijo cuáles eran los ideales de su partido, y manifestó su opinion de que nuestro país, como no debia figurar en ninguna cuestion europea, podia reducirse en términos que fuera muy barata la organizacion militar y pequeño el número del ejército; aislémonos como en 1808, y podremos tener por desgracia ocasion de que se repitan aquellos acontecimientos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orozco tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **OROZCO**: Creia que no tendria necesidad de molestaros en este debate; razones especiales, de muchos conocidas, habian hecho que permaneciese silencioso; hoy, alusiones directas del Consejo de redenciones y enganches, al cual pertenezco como Diputado, como uno de los interventores que tiene allí la Nacion, me obligan á tomar parte en el debate para contestar á ciertos cargos del Sr. Portuondo. Mucho se ha hablado aquí; muy bien se ha hablado; pensamientos extranjeros traducidos al castellano, pensamientos aquí inservibles é irrealizables. No creo que soy sospechoso al decir esto, yo que desde 1877 vengo combatiendo los presupuestos de la Guerra. Todos ó la mayor parte de vosotros sabeis que se ha hablado de un contraproyecto al presupuesto de la Guerra que yo tenia presentado á la Subcomision; de consiguiente, ¿á qué viene decir si yo estoy ó no estoy conforme con el presupuesto de la Guerra?

Lo que es de este momento es hacer ver que todos deseamos la felicidad del país y del ejército, y para esto conviene que una vez concluida la discusion del presupuesto me ayudeis todos á presentar proyectos para la mejor organizacion del ejército, para la mejor organizacion de los servicios, para la mejor organizacion de lo que se roza con el bien del país y con el engrandecimiento del ejército; porque el país no se salva, Sres. Diputados, suprimiendo un coche; no se salva el país cogiéndose á la zaga de un coche y deteniéndolo para saber si se paga de este ó del otro fondo.

Y aprovecho la ocasion de coches para recoger unas palabras del Sr. Conde de Toreno. Efectivamente, en las Córtes pasadas, el partido á que tengo la honra de pertenecer hizo oposicion violenta al Gobierno de S. M. por la cuestion de coches; mas no podrá decir el señor Conde de Toreno que yo tomé parte en aquellos cargos; me abstuve. (*El Sr. Conde de Toreno*: No he dicho yo que S. S. fué quien dirigió esos cargos.) Por si acaso S. S. lo pensaba, aunque no lo haya dicho, me convenia hacer esta manifestacion. (*El Sr. Conde de Toreno*: Pensaba en las personas que lo hicieron, sin nombrarlas, porque no venia al caso, sé quiénes fueron, y pertenecen á la mayoría.) De todas maneras, yo insisto en que los coches no han de salvar á la Nacion; no hay que perseguir eso; lo que hay que perseguir es el fomento de la industria, de la agricultura y del comer-

cio, porque en ese desarrollo hemos de encontrar los medios de pagar el ejército.

No comparemos nuestro ejército con el de otras Naciones. Cuadros brillantes y bonitos se han hecho del soldado español. El Sr. Martinez Pacheco ha dibujado perfectamente al soldado español, á esa providencia de sus conciudadanos, que lo mismo acude á fabricar pan en tiempo de carestía, que á extirpar la langosta cuando el insecto se presenta, que á Jerez cuando la huelga de braceros estalla; pero ese soldado no puede compararse con el soldado aleman, inglés, prusiano, que no conocemos más que por lo que hemos leido en los libros, y no puede compararse, porque el soldado español no admite con ninguno otro comparacion.

Se dice que el soldado español cuesta mucho. Pues bien; por mucho que costara, y es el que ménos cuesta, siempre costaria poco, atendidos los servicios que presta; es decir que vale mucho y cuesta poco.

Al cuadro que ha presentado el Sr. Martinez Pacheco le falta entonacion, porque si tiene oscuros, no tiene claros; debió tambien añadir S. S. la sobriedad, la virtud, la honradez constante del soldado español, su deseo de servir siempre á la Patria. Los otros discuten, el soldado español obedece y calla; despues de la batalla no pregunta qué objeto ha tenido el combate; no hace más que procurar el bien de la Patria. Por eso es censurable que al ejército se le hable de política, y que los que visten el uniforme militar vengan desde este sitio á decirle lo que cada partido piensa; el ejército no tiene partidos, no sirve más que á la Nacion, y así lo ha demostrado siempre.

En cuanto á los oficiales, tambien se ha pintado aquí de mano maestra el cuadro de lo que son. El oficial español, ese que no es conocido, ese que forma el excedente de que tanto se habla, es un maestro de instruccion primaria, porque los capitanes y los subalternos de las compañías, de los escuadrones, de las baterías, se dedican á la enseñanza del soldado, y hay muchas estadísticas que demuestran el gran número de soldados que habiendo entrado en las filas sin conocer las letras, han salido al cabo de dos años sabiendo leer y escribir. Ese es el oficial que se presenta como un vago y sin quehaceres, y ese oficial sirve por las cuatro quintas partes de su sueldo y sin los beneficios que en otras Naciones tienen los oficiales, y hasta se les cohibe, se les impide tomar estado.

La milicia es una religion en que el indivíduo hasta que llega á cierta graduacion no puede tomar estado, porque es el asesinato que consumará el dia de mañana en su familia. Por eso, cuando compareis con los extranjeros al oficial español, podeis decir que vale en instruccion y en virtudes tanto como cualquier extranjero, y que no tiene las ventajas que los de aquellos ejércitos.

Cuando se suscitó años hace la grave cuestion de la revision de las hojas de servicio, tuve el honor de poner mi firma de adhesion y figuraba en sétimo lugar entre los adheridos. Yo no pedia entonces más que justicia, porque siempre he sido esclavo de mi deber, nunca he faltado á mis juramentos, constantemente he estado en mi puesto, conforme, como dicen las Reales ordenanzas, con el sueldo que he tenido y con el empleo que he servido.

Entonces pedia justicia para el ejército, pero pedia justicia porque sin duda mi imaginacion ofuscada creia que se habian cometido algunos excesos. Pues bien; yo que no he medrado, ni antes, ni desde entonces acá; yo que nada tengo que temer de las revisiones, vengan de donde quieran, pues nada debo á la política ni á la gracia; yo que no he cejado nunca en el cumplimiento de mis deberes, soy el primero que reconozco que no es conveniente la revision de las hojas de servicio. Si hay algunos generales, jefes y oficiales, que supongo que no los hay, que no los conozco, que no quiero conocerlos, que han alcanzado empleos mal adquiridos, si han cumplido y cumplen bien, estimúleseles al bien, y ellos por su parte, obedeciendo á las inspiraciones de la rectitud y de la honradez, no dejarán de cumplir sus deberes. De ninguna manera creo que sea conveniente traer la cuestion política con motivo de la discusion del presupuesto del ejército. No creo conveniente tampoco mirar al pasado, por que el que la vista vuelve, atrás se queda. Creo más conveniente mirar hácia adelante; y si miramos al pasado, sea para traer á la memoria los grandes ejemplos que al país han dado sus hijos, sea para copiar esas grandes páginas de nuestra historia, y para todos de consuno impedir por todos los medios, que se repitan los dias tristes que hay en el pasado de nuestra historia.

Estado mayor general del ejército. No hay discusion civil, política, económica, jurídica, eclesiástica, ni de ninguna especie, en que no se suscite la cuestion del estado mayor del ejército. Indudablemente es bastante numeroso, y aunque no quiero entrar en comparaciones, aunque no quiero comparar nuestro estado mayor con el de otras Naciones, no puedo ménos de compararlo con lo que pudiéramos llamar el estado mayor de otras carreras. Hay en la magistratura, por ejemplo, más de 376 indivíduos que tienen un sueldo equivalente al de brigadier, y á nadie le admira ese numeroso personal que constituye el estado mayor de la magistratura, y que es indispensable para la satisfaccion de las necesidades jurídicas del país.

Pues si nadie se ocupa de esto que constituye una necesidad para el país, no comprendo por qué todos se han de ocupar de lo que es tambien una necesidad imprescindible para el ejército y para responder á las necesidades de ese país.

Cesen, pues, las comparaciones; busquemos los medios de mejorar el ejército, pero no los busquemos persiguiendo coches y caballos distraidos de su servicio para el servicio de esos mismos coches, porque en último resultado, es seguro que no habrá quien pueda designar un caballo que esté apartado del servicio que debe hacer, para dedicarle al servicio de un coche.

En cuanto al Consejo de redenciones y enganches, creado y mantenido al amparo de una ley, debo decir que antes de que el Sr. Portuondo y otros se ocuparan del Consejo y le juzgaran como tuvieran por conveniente, fué suprimido, dando por resultado inmediato aquella supresion la inmediata marcha de los soldados enganchados y reenganchados que en el ejército se sostenian y la desorganizacion del cuerpo de la Guardia civil.

Al poco tiempo de suprimido el Consejo de redenciones y enganches, hubo que acudir á las cajas de quintos para sacar de ellas los indivíduos que habian de cubrir las bajas de la Guardia civil, y con este motivo las autoridades, así civiles como militares, formularon quejas que en los Ministerios de la Gobernacion y de la Guerra existen, relativas al mal personal que habia para el servicio encomendado á la Guardia civil. Esto por otra parte era natural, porque indivíduos sacados de las cajas de quintos, indivíduos sin ins-

truccion militar y sin práctica, es imposible que puedan desempeñar bien la mision que corresponde á los guardias civiles. Pronto se reconoció el error cometido con la supresion del Consejo de redencion y enganches; volvió por lo mismo á ser establecido, y desde entonces, desde las cuentas de 1877 hasta la fecha, el Consejo de redencion y enganches ha redimido 36 342 indivíduos y ha llevado al ejército 56.645 voluntarios; es decir, que ha habido un exceso de soldados voluntarios sobre los redimidos de 20.303 indivíduos. La Guardia civil en este exceso de voluntarios tiene el 93'80 por 100, cifra que no es de despreciar. En el Consejo de redencion y enganches se hicieron pagos en 1882 por 9.267.000 pesetas, y se ha dado para el material de guerra 5 millones de pesetas, porque la ley del Consejo le previene que del sobrante haga anticipos al ramo de Guerra para construcciones, material y cuarteles. En la cuestion de sus existencias debo decir que cuenta 34.671.110, y como deuda del Tesoro 21.169.082; le debe el Ayuntamiento de Madrid 274.458 pesetas, que hace un activo de 56.114.650 pesetas, siendo el pasivo de 51.769.664, dando por consiguiente un sobrante de 4.344.986 pesetas.

Si es que se duda de la gestion del Consejo, yo suplico á los que duden que se dirijan á los Diputados á Córtes que son interventores de sus operaciones, que aquí están en su puesto para contestar; y si es que se busca que los fondos del Consejo ingresen en el Tesoro, debo advertir que el Tesoro tendrá que conservar esos fondos como los conserva el Consejo, porque no son fondos disponibles, sino que hay que guardarlos para atender á los compromisos que tiene contraidos el Consejo, como son pago de cuotas á los enganchados y de primas y de complementos á los que vayan llegando.

La administracion del Consejo es mucho más económica que la administracion general del Estado, pues mientras ésta sale á un 30 por 100, la del Consejo no llega más que á un 15 ó 16.

De suprimir el Consejo de redencion y enganches y traerlo al ramo de Guerra, por ejemplo, resultaria una economía, en primer término, del medio sueldo del teniente general presidente, ó sea 11.250 pesetas, y otra de 8.800 que se dan de dietas á los consejeros á fin de año: total, 12.050; pero el Estado al mismo tiempo tendria que pagar sus sueldos á todos los jefes y oficiales que allí están empleados y que no cobran del Tesoro, y tendria que conceder derechos pasivos á los paisanos que prestan en el Consejo sus servicios. Y si á esto se añade, como he dicho, que el Tesoro no podria disponer de los fondos del Consejo, porque responden á objetos sagrados, yo pregunto: ¿qué economías obtendria la Nacion con que el Consejo pasase al Ministerio de la Guerra? ¿Y qué sucederia entonces? Yo se lo diré al Sr. Portuondo y á los que como su señoría piensan. Su señoría sabe, pues más de cuatro veces habrá recibido cartas de soldados que hayan estado á sus órdenes, que existe la Caja de Ultramar, que está contigua al Consejo de redenciones, y que á aquellos voluntarios que han servido en Ultramar, al cumplir el tiempo de su empeño, el Consejo les paga en el momento que se formalizan los expedientes, su premio de enganche ó reenganche, mientras que la Caja de Ultramar ya sabe S. S. que les ofrece pagar cuando pueda los alcances que han devengado; de manera que, por sensible que sea decirlo, es preferible que esos fondos estén en el Consejo de redencion y enganches ó en otros Consejos, que no en el Tesoro, que tiene ménos garantías sin duda para los ciudadanos que el Consejo; esto aparte del mayor gasto que la supresion del Consejo produciria.

No sé si habré logrado convencer al Sr. Portuondo y á los que como él piensan en este asunto de esos Consejos que se han puesto á juzgar, y que sin conocer su constitucion, sus fundamentos, sus principios ni sus fines, quieren traerlos *ab irato* al ramo de Guerra ó de Marina. Sin duda esos señores ignoran la existencia de otros Consejos, y por eso no se han metido con ellos; y yo, aunque no soy consejero ni tengo intervencion en esos Consejos, espero que llegue el momento de que se trate de ellos para decir lo que son.

No digo más, y os ruego me dispenseis por los momentos que os he molestado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): El Sr. Salcedo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **SALCEDO**: Señores Diputados, voy á hacer uso de la palabra para alusiones personales, y me atreveria á solicitar del Sr. Presidente de la Cámara que me permitiera cierta latitud, puesto que al hacerlo he de extenderme algo más de lo que reglamentariamente es permitido para alusiones; y á mi vez ofrezco á la Mesa que no he de extenderme más que lo absolutamente indispensable, no ocupándome de ningun artículo ni capítulo del presupuesto de la Guerra, que es el que está puesto á discusion, y de esta manera creo que se ganará tiempo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Puede V. S. usar de la palabra, dándole la latitud que la prudencia de S. S. le aconseje.

El Sr. **SALCEDO**: Doy gracias á S. S.

En la rectificacion elocuente que el dia pasado hizo el Sr. Canalejas, hubo de afirmar que el partido conservador en el poder habia desorganizado el ejército, y que este mismo partido en la oposicion contribuia á desorganizarlo por lo que hacia, no atacando los proyectos de organizacion del ejército, del Sr. Ministro de la Guerra. Siento no ver en su banco al Sr. Canalejas, por más que todo aquello que he de decir referente á su discurso no ha de molestar ni herir en lo más mínimo á tan respetable y querido amigo particular mio.

Empezaré por decir al Sr. Canalejas que el cargo suyo, como todos los que hacen referencia á la actitud de esta minoría conservadora, no puede ser más injusto ni más infundado, puesto que las censuras, los ataques, resultado del análisis y de la crítica que se hace de los proyectos del Gobierno, en su gran mayoría parten de la oposicion conservadora, y no comprendo que siendo esto perfectamente conocido y sabido de todo el país, y por lo tanto, no estando olvidado por los señores Diputados, pueda aseverarse semejante cosa sin incurrir en grandísima injusticia y en notoria inexactitud; injusticia é inexactitud, señores, que contrasta con los cargos que con frecuencia se han dirigido á la minoría conservadora por su tenaz al par que razonada oposicion á todo cuanto parte de ese Gobierno, á quien desde el primer momento resuelta y decididamente ha combatido, sin desmayos, aplazamientos ni treguas de ninguna especie; aquí no ha habido desde el primer momento más que guerra lícita por medio del exámen y de la crítica razonada de los actos de ese Gobierno.

Y si el Sr. Canalejas queria hacer referencia únicamente á la organizacion militar, precisamente á esa organizacion, debo recordar á S. S. que con él tuve la

honra de combatir el proyecto presentado por el actual Sr. Ministro de la Guerra en la anterior legislatura. Y puedo añadir más: gracias á la intervencion que desde el primer momento y de una manera artificiosa adoptó el Sr. Conde de Toreno, fué discutido aquí tan ámpliamente como todos los Sres. Diputados saben, el proyecto de organizacion, que tal vez y sin tal vez no hubiera sido discutido en esa forma á no haber sido por la mediacion y el acuerdo de esta minoría, y hubiera pasado discutiéndose solo la autorizacion que la Comision pedia de vosotros para plantear el Gobierno sus proyectos. Está, pues, probada, á mi juicio, y me parece que á juicio del Congreso, la injusticia del ataque que el Sr. Canalejas, á quien me felicito de ver en su banco, ha dirigido á la minoría conservadora (*El Sr. Canalejas pide la palabra*) por no impugnar los proyectos del Gobierno en general y los del Sr. Ministro de la Guerra en particular.

Y no dejaré de decir al Sr. Canalejas que no sé hasta qué punto podria tener derecho para dirigir á ésta ni á cualquiera otra minoría cargos y excitaciones de esa naturaleza, siquiera fueran motivados, que en la actualidad, repito, no lo son ni remotamente.

Y descargado de esa responsabilidad que á juicio del Sr. Canalejas le cabe á la minoría conservadora por no combatir ó impugnar los proyectos del Gobierno, voy tambien á refutar, y me parece que con igual éxito, y ofrezco al Congreso que con la misma prontitud, á fin de no molestar demasiado su atencion, el cargo que la ha dirigido de haber desorganizado el partido conservador el ejército mientras ha estado en el poder. Y como en este punto coinciden las ideas del Sr. Canalejas y del Sr. Portuondo, mi querido amigo y particular compañero, he de ocuparme al mismo tiempo de lo que ha dicho S. S., puesto que en lo que se ha hecho referencia al ejército acepto completamente la responsabilidad, al ménos para rechazar el cargo que S. S. ha dirigido á los Gobiernos de la Restauracion, de ese Gobierno como formando parte de la Restauracion.

Señores Diputados, cuando yo oia al Sr. Portuondo decir que hacia ocho años, los ocho años que han mediado desde el feliz acontecimiento, desde el fáusto acontecimiento para este país, de la Restauracion, que habian mediado ocho años, y que los habian perdido los Gobiernos de la Restauracion sin hacer nada en favor del país y del ejército, yo decia: ¿es posible que el Sr. Portuondo haya perdido la memoria en tales términos; es posible que un brillante oficial de ingenieros, cuya capacidad y cuya ilustracion yo conozco mejor que otro alguno, se haya olvidado hasta de sumar? ¿Pues cuándo se hizo la paz, Sr. Portuondo? ¿No recuerda S. S., como militar, que en el mes de Marzo de 1876 dirigió su alocucion de gracias y despedida Don Alfonso XII al ejército en Somorrostro cuando se hizo la paz y dejó el mando que se habia conferido? ¿Y esta paz fué general en la Península en aquel dia? No; todavía puede decirse que el estado de guerra duró algun tiempo más. Y si de la Península pasamos á la isla de Cuba, ¿cuántos años pasaron desde el dia feliz en que en Somorrostro dirigió la palabra el Rey al ejército, cuántos años no trascurrieron, puesto que la paz no se consiguió hasta el año 1880?

¿Y qué son dos, ni tres, ni los ocho años de que nos ha hablado S. S. tan inexactamente para organizarse el ejército y todo un país hondamente perturbado? Y el Sr. Portuondo, cuya autoridad reconocen todos, cuya competencia en asuntos militares, como en otros muchos, le concedemos, ¿puede desconocer que aunque esa paz hubiera sido efectiva, no se pasa del estado de guerra al estado normal de una manera tranquila y sosegada, sin que el país tenga profundas heridas que curar, graves cargas que sobrellevar por muchos años, á veces quizás por siglos?

Pues qué, señores, las grandes deudas y los empréstitos que ha habido que contraer y contratar, por demás onerosísimos, ¿no pesan sobre este país con inmensa pesadumbre? ¿no entorpecen y dificultan en extremo el desarrollo de la riqueza? ¿no han impedido que se pudiera organizar el ejército y la marina, como se pueden y deben organizar todos los servicios públicos en tiempo de paz?

Volviendo al cargo concreto de que el partido conservador no ha organizado el ejército, yo diria al señor Portuondo por qué, en vez de fijarse en el año de 1875 para hacer su liquidacion, no lo ha hecho en el año 1873. Pues qué, esas herencias de la desorganizacion del ejército, ¿no nos las dejaron las situaciones anteriores? Y no comparo administracion con administracion, porque no voy á hacer cargos á nadie; ¿pero han olvidado los Sres. Diputados cómo quedó el país el año 1873? ¿Pues no sabemos todos qué organizacion militar se quiso dar al país en aquella época? ¿No conocen los Sres. Diputados la ley de reemplazo de 17 de Febrero de aquel año? ¿Puede darse una ley más anti-científica y ménos racional? ¿No sabe el Sr. Portuondo que la tal ley además de anti-científica era ruinosa para el país, puesto que asignaba á cada soldado una peseta diaria sobre su haber? ¿Es posible, ni nunca lo fué, que el país pagara una carga de esta naturaleza?

Y para probar el ningun resultado de aquella ley, ahí tenemos la de Marzo del mismo año, creacion de aquellos 80 batallones en que los soldados tenian una peseta diaria y los sargentos segundos 10 rs., siempre que presentaran 20 ó 30 soldados voluntarios al enganche, y los cabos 2 pesetas si contribuian á enganchar otro cierto número menor de indivíduos; es decir que con este sistema volvíamos á los antiguos tiempos en que los alféreces y capitanes llevaban á la guerra sus compañías y las formaban con voluntarios; es decir que desaparecia el ejército de la Patria para volver á los del feudalismo, ó sea cantonalismo. Bien sabeis, Sres. Diputados, que en aquella ley de 17 de Febrero de 1873 se empezaba diciendo que no habria quintas, y hubo poblaciones que se sublevaron contra el Gobierno porque sacaba quintas, y hubo además que apelar á las reservas. ¡Pero qué reservas, señores! ¿En dónde se ha visto que la reserva la constituya el quinto sin haber recibido instruccion, ni ménos educacion militar de ninguna clase?

Todos los países del mundo tienen las reservas organizadas con soldados instruidos, y ahí tienen SS. SS. el ejemplo hoy de Alemania, y desde principios del siglo de Prusia, á quienes todos procuran copiar ahora, y hasta el ejemplo de la Francia y de la misma Inglaterra; pero ¿quién ha visto que el soldado de la reserva sea el hombre que en su vida haya cogido un fusil?

Pero no digamos que esto pasaba solo con ciertos indivíduos. No; por la ley de 1873 era soldado de la reserva todo el que habiendo cumplido 20 años no estaba como voluntario en el ejército activo. ¿Puede decirse que eso constituye buena ni mala organizacion? ¿Y qué os diré de aquellos batallones de la República, que vinieron en dias bien infáustos para la Patria; batallones como el mandado por el Sr. Solier, de Málaga,

que todo el mudo sabe lo que tuvieron que hacer las autoridades de Madrid para librarse de aquella plaga, y lo que tuvo que hacer el valiente general Pavía para obligarle á volver á Málaga desarmado, habiéndose cubierto de ignominia antes de pelear en el Norte?

Señores Diputados, yo no trato de dirigir cargos á nadie, porque todo aquello era hijo de las circunstancias dolorosas por que atravesaba el país; hijo del estado de excitacion y perturbacion en que el mismo se hallaba; pero ¿sucedió ó no? ¿Hubo un Gobierno ó varios, y hubo un partido que tuvieron y tendrán siempre que aceptar la gran responsabilidad de aquellas tristísimas y dolorosas circunstancias? Pues si lo hubo, ¿se pueden dirigir por las personas que conocen nuestra historia contemporánea, nuestra historia de ayer, por los que casi puede decirse que fueron actores; se puede dirigir formalmente un cargo de la naturaleza del que han dirigido al partido conservador el Sr. Portuondo y el Sr. Canalejas, diciendo que los conservadores no han hecho nada para organizar el ejército? Pues qué, el concluir con dos guerras, una en la Península y otra en Cuba, ó mejor dicho, dos en esa preciosa Antilla, ¿no es un éxito? ¿A qué llamais entonces éxitos?

Amenazada la capital de España de que los carlistas entraran en ella; disuelto el cuerpo de artillería como consecuencia de vuestra desorganizacion militar; teniendo el general Martinez Campos desde Valencia que pedir á la marina oficiales de artillería que se encargasen de dirigir las piezas, y habiendo tenido que prestarse el que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, con otros muy pocos compañeros suyos, que si bien habian servido en el ejército, lo hacian años há en la marina, donde desempeñaban grados superiores; teniendo, digo, que prestarse estos jefes á las indicaciones del Gobierno del Sr. Pí y Margall para ir á desempeñar, no ya cargos de coroneles ni de jefes, sino los más insignificantes, para ayudar en la medida de sus fuerzas á sacar á aquel ejército de la situacion crítica en que el Ministro de la Guerra de aquel Gobierno decia que se encontraba por no tener cuerpo de artillería, ¿puede decirse que habia ejército organizado, ni aun ejército, en semejantes circunstancias?

Despues de esto se organizó el cuerpo de artillería antes del advenimiento de la Restauracion, ya lo sé: el año 74 se hizo mucho; pero la vurdad es que la gloria completa de la reorganizacion corresponde á los Gobiernos de la Restauracion, y principalmente al primer Gobierno presidido por el Sr. Cánovas del Castillo. ¿No nos cupo á nosotros la gloria, y al mismo tiempo tuvimos que pasar por la impopularidad de suprimir esos enormes pluses establecidos el año 73, que tenia el ejército, medida que hacia retroceder á los Gobiernos cuando pensaban poner mano en el asunto, ante las dificultades y conflictos que se podian promover?

Verdad es que el Sr. Duque de la Torre redujo ya este sobrehaber del soldado de una peseta á 2 reales; pero en tiempo de la Restauracion fué cuando ese sobrehaber se suprimió por completo, y á mí me cabe la honra de haber defendido la supresion en una discusion de presupuestos, demostrando que si ese sobrehaber subsistia, era imposible que hubiera crédito en el país, por ser por demás excesiva la carga que representaba: en compensacion de esta medida se hizo un pequeño aumento en el haber del soldado; se unificó ese haber, que es lo que pide hoy el Sr. Portuondo; se aumentó una pequeña cantidad para el rancho y para la primera puesta, ya que la cantidad que antes abonaba el Estado para esta última atencion no era suficiente, y el soldado contraia desde que entraba en las filas empeños.

Todo esto y mucho más que podria citar se hizo en los tiempos de la Restauracion; y habiendo hecho lo que antes he dicho que hicieron los hombres de 1872 y 1873, que hoy nos censuran, dejo á la consideracion del Congreso y del país si son justos semejantes cargos, y sobre todo, si son oportunos.

El Sr. Portuondo en la tarde de ayer censuró como todos oísteis la ley constitutiva del ejército. Yo no voy á decir que esa ley sea perfecta; creo que es difícil en un país que ha atravesado las circunstancias que el nuestro, hacer que las leyes se amolden de una manera exacta á las condiciones de la perfeccion; pero indudablemente aquel fué un gran adelanto; en ella se consigna el derecho del oficial á la posesion de su empleo, sin que pueda ser despojado de él sino mediante ciertas formalidades y despues de ser oido; en ella se consignan multitud de principios por todos aceptados y reconocidos como necesarios.

Pero ¿á qué me he de extender en enumerarlos? Ni yo los voy á discutir ahora, ni el Sr. Portuondo se ha propuesto discutirlos, más que en lo referente á la concesion hecha al Rey del mando de las fuerzas de mar y tierra. El Sr. Portuondo, por lo visto, olvidaba que este precepto de la ley está tomado al pié de la letra de la Constitucion: la única innovacion que la ley introduce es la de que las órdenes que emanen de S. M. como general en jefe no tienen que ser refrendadas por un Ministro; pero la salida del Rey á campaña tiene que ser acordada en Consejo de Ministros, y su regreso tambien, y sabido es que mientras el Rey permaneció en campaña estuvo siempre á su lado un Ministro, y si alguna vez volviera, que Dios no lo permita, para bien de esta desgraciada Patria, lo estaria siempre el de la Guerra, que seria responsable de todos sus actos, sin que fueran por esto refrendados por él los puramente militares.

Y esto es lo mismo que sucede en esos países en que el Sr. Portuondo dice con razon que se discuten con tanto detenimiento los proyectos militares. Pues qué, ¿no sabe el Sr. Portuondo lo que hizo el Emperador de Alemania durante la última guerra? Repito, pues, que este es un precepto de todas, absolutamente de todas las Constituciones de España, desde la del año 12 y sin excluir la de 1869, y que por lo tanto no se hizo más que trascribirlo en la Constitucion de 1876; ese es un precepto de todas las Constituciones de los países parlamentarios, y es tanto ménos de extrañar que se consignara en la vigente de 1876, despues de haber probado el Rey su competencia, su valor, su arrojo y decision ante las huestes enemigas en los campos del Norte, desde donde regresó con la corona del triunfo del caudillo sobre la del Soberano.

Decia el Sr. Portuondo que su discurso constituiria el programa de la union republicana en materia de organizacion militar; que en materia de Hacienda, que es otra de las cuestiones fundamentales para su partido, nada tenia que añadir á lo dicho por el Sr. Pedregal, que habia confundido realmente á la minoría conservadora por su gestion económica, y muy especialmente al Sr. Villaverde, que habia llevado su voz en la discusion financiera.

Yo dejo á la consideracion de la Cámara el apreciar de parte de quién ha estado el éxito en esa discusion; á mí lo único que me corresponde decir es, que

si tuviera en materias militares dotes parecidas, conocimientos análogos á los que el Sr. Villaverde demostró, y siempre demuestra en la discusion de la Hacienda, no saldria de esta discusion tan bien librado el Sr. Portuondo como ha de salir, no por falta de razones, sino por mis escasos medios. Pero sea de esto lo que quiera, y por lo que hace á la discusion del momento, la verdad es, que lo hecho por el Sr. Portuondo no es un programa; pudiera más bien decirse que es un acto de contricion; la expresion del propósito de su partido de no volver á incurrir en los errores de otros tiempos; la expresion de su arrepentimiento de cuanto en aquella época se hizo. (*El Sr. Portuondo*: Eso, jamás.)

Eso es peor para S. S., puesto que yo tengo la seguridad que cada vez que traigais aquí una ley parecida á la que el Sr. Portuondo ha indicado esta tarde, vendrán las mismas consecuencias: un ejército en desórden completo, amenaza perenne en vez de defensa de la sociedad, y por ende escarnio del régimen militar, para luego ser otros los encargados de librar al país de esos desbarajustes y vergüenzas.

Realmente, yo no he de combatir el presupuesto del Ministerio de la Guerra; y no lo he de combatir, porque prescindiendo de la organizacion última de ciertos cuerpos, la cual en ocasion oportuna la censuré y critiqué, es el mismo que nosotros hemos presentado y el mismo que vosotros presentásteis, porque todos son iguales con cortas diferencias de detalles y de cuantía en ocasiones.

Estoy oyendo siempre decir que el presupuesto de la Guerra debe responder á principios científicos, por supuesto por indivíduos de la oposicion, y no de ésta, porque yo debo manifestar que pronto me prometo defender un presupuesto de la Guerra que será muy parecido al que se está discutiendo. Pues qué, ¿no vemos lo que le pasó á mi amigo el Sr. Orozco? Cuando su partido estaba en la oposicion, trajo enfrente del nuestro un proyecto de presupuesto maravilloso; pero su partido ha venido al poder, es indivíduo de la Comision y de esa mayoría, y sigue con su proyecto debajo del brazo, sin saber qué hacer de él; ni lo presenta, ni combate el de su partido.

Entre las muchas contradicciones en que ha incurrido el Sr. Portuondo, me ha llamado una la atencion. Ocupándose S. S. del Consejo de redenciones, decia: pero si se redimen cierto número de indivíduos, ¿por qué el Consejo de redenciones y enganches no engancha igual número ó reemplaza hombre por hombre, es decir, 100 se han redimido, 100 se enganchan ó reenganchan, y estos ménos 100 se pedirán al cupo de los pueblos?

Ya sabeis cuáles son las ideas modernas respecto del servicio: lo que aquí se dice del servicio, que es la escuela militar del ciudadano, y por lo mismo que debe venir el mayor número de ciudadanos posible á instruirse en el ejercicio, en las guardias, etc.

Si el Consejo de redenciones y enganches no contrata 100 hombres en reemplazo de otros tantos, esos 100 hijos de familia, como todos los demás, vendrán al ejército, y segun los partidarios de esta escuela, segun el Sr. Espinosa de los Monteros que es entusiasta de esta escuela militar, serán 100 hombres más los que se instruyan; y lo que es más importante, el Consejo de redenciones dedicará, como hoy acontece, sus fondos, no á traer hombres inútiles para el servicio en los primeros momentos, cosa que es difícil de evitar siempre, y ménos cuando el servicio es de corta duracion.

La gran dificultad con que tropiezan todas las Naciones en que sériamente se puede hablar del servicio de corta duracion, de escuelas militares y de grandes reservas; la gran dificultad de esos países en que no sucede lo que aquí, que no podemos hacer otra cosa sino repetir de palabra ó por escrito y sin meditar bien lo que dicen los libros, es proporcionarse clases, ó sean cabos y sargentos, puesto que en esos países á ninguno se asciende á cabo, y ménos á sargento, sin que antes se sepa que va á reengancharse y sin que haya cumplido el compromiso de tres años. Nosotros nos encontramos con una dificultad igual, agravada por nuestro estado financiero, desde el momento que tenemos que copiar un sistema que no podemos llevar á la práctica.

En tres años no podemos hacer cabos y sargentos, y ménos cabos y sargentos relativamente ilustrados, á fin de que no pierdan el prestigio del mando, indispensable en las clases inferiores, al tener que instruir á personas de cierta instruccion; y la única manera, ya que el presupuesto no puede aumentarse retribuyendo con primas de enganche, como pasa en Francia y en Alemania, y que haria subir su cifra de una manera extraordinaria, es que el Consejo de redenciones atienda á obligacion tan importante.

Y conviene hacer notar aquí, que entre otras cosas buenas que se hicieron para reorganizar el ejército en 1873, una de ellas fué la supresion de la redencion á metálico, con lo cual desaparecian los fondos del Consejo de redenciones, y puede decirse que desaparecia la Guardia civil; pues desde el momento que no tenian premios de enganche, resultó que la Guardia civil tenia que estar compuesta de soldados sacados de las filas á los dos ó tres años de servicios.

Ese es el objeto del Consejo de redencion y enganches, tan combatido por el Sr. Portuondo; como el objeto del Consejo de premios de la marina no es traer un marinero inhábil en reemplazo del que se va, sino traer un buen gaviero, un buen cabo de cañon, un timonel, en una palabra, un hombre de mar, etc.; y como es imposible que se pague á esos indivíduos lo mismo que en los Estados Unidos y que en Inglaterra, de aquí la necesidad de que esos Consejos busquen esos hombres, no trayendo al ejército 30 en vez de otros 30 que se hayan redimido, sino trayendo 20 si el importe de la redencion de los 30 es necesario para pagar bien á esos 20.

Pero ni siquiera sucede esto, porque estando mandado que las existencias que tengan los Consejos se empleen en valores públicos, sus intereses producen un aumento de capital suficiente para que en todo tiempo el número de los reenganchados exceda siempre del de redimidos. De este modo se consiguen dos fines: tener hombres hábiles, hombres de competencia para las clases del ejército, para la Guardia civil, etc., y tenerlos en mayor número que el de los que se redimen. Esto hacen los Consejos de redenciones de ejército y marina, que con profundo dolor he visto combatido el primero por persona tan ilustrada y competente como el ingeniero militar Sr. Portuondo.

No me extrañaria que lo combatieran hombres civiles que no están tan enterados de esto; pero creo que no se borrará de la imaginacion de los Sres. Diputados que me escuchan, la explicacion, que he dado y que suponia que tendria muy presente el Sr. Portuondo.

Algo he de ocuparme de la alusion del Sr. Espino-

sa. Primero tengo que pedirle perdon y suplicarle me dispense por haberle interrumpido cuando pronunció su primer discurso; discurso realmente de mucha miga, como hoy se dice á lo sustancioso y de fundamento, de mucho trabajo, como producto de un oficial de estado mayor tan ilustrado como lo es S. S.; pero el Sr. Espinosa me ha de permitir que con la misma franqueza le diga que fué un discurso de la mayor inoportunidad, ó mejor dicho, de una exposicion desgraciada; y la prueba de ello es que S. S. tuvo que venir al dia siguiente aquí á decir y confesar que ni la prensa ni gran número de sus amigos y compañeros habian entendido lo que S. S. habia querido decir.

No dependió esto de que el Sr. Espinosa no se hubiera explicado con claridad, sino de que S. S. tuvo tal manera de hacer ciertas comparaciones y de traer á cuento otros ejércitos para compararlos con el nuestro, que dió lugar á que no se comprendiera bien su objeto. Yo interrumpí á S. S. porque ví que era mal juzgado por todos los que estaban á mi alrededor. Habia quien cogia el sombrero y se marchaba, ante la consideracion de que despues de comparar S. S. nuestro ejército con los de Francia, Italia, Alemania, etc., siempre resultaba que nuestro soldado era el más costoso, que nuestra oficialidad era la más numerosa, que aquí habia más reemplazo que en ninguna parte, que habia generales á millares, que las oficinas eran numerosas y de las peor organizadas, etc., etc.

Bajo la triste impresion que esto producia en la Cámara, vuelvo á decir, interrumpí á S. S., y me felicito de que S. S. haya dado una explicacion tan satisfactoria, pues realmente resulta que S. S. no se propuso hacer un discurso de oposicion al Ministro, lo que á mí no me preocupa, y que no pidió disminucion en el presupuesto de la Guerra; pero en cambio pidió otra cosa que es más grave: aumento en la amortizacion de plazas de jefes y oficiales.

Es tan grave esto, afecta á intereses de tal magnitud y es tan general, que no hay sesion en que no se haya tratado de la cuestion de ascensos, y que no esté constantemente sobre el tapete. Su señoría decia que el país con que podíamos comparar el nuestro, era Italia, y me parece que en aquel momento interrumpí á S. S.

Los acontecimientos del año 1859 y del 62, que prepararon la unidad italiana, dieron lugar á que se formara en Italia un ejército y á que, por consiguiente, aumentara la oficialidad. ¿Y qué sucedió? Que en aquel país, donde no se habian halagado las pasiones de partido y sí el sentimiento nacional para cooperar todos los italianos á la gran obra de la unidad de su Patria, hubo un Ministro de la Guerra que en 1878 tuvo el valor suficiente para pedir á las Córtes que le autorizaran para borrar 2.000 oficiales de los escalafones, y las Córtes se lo concedieron sin preocuparse de si esos oficiales se considerarian lastimados en sus derechos, porque unos eran oficiales que en cierto modo se habian improvisado, y otros eran oficiales que por haber tenido una vida sedentaria habian olvidado su profesion, y no hubo el temor ni la sospecha de que fueran á este ó al otro partido, siquiera hubiese partidos que se valieran de reclamos tan elocuentes como mi amigo el Sr. Portuondo.

Despues de esta fecha el Ministro de la Guerra fué autorizado por la Comision de presupuestos, el año 78, para dar el retiro á 700 ú 800 oficiales con el máximun de retiro de su grado sacados de los que considerase ménos aptos para el servicio; pero ¿cuál es el Ministro de la Guerra que en España hace esto? ¿Qué Ministro de la Guerra se atreve siquiera á pedirlo? ¿Qué Ministro de la Guerra se considera con autoridad é imparcialidad suficiente para borrar de los escalafones á los oficiales que sean ménos capaces á su juicio y ménos aplicados, para que los más dignos y más aptos suban á los puestos superiores, prescindiendo de sus afecciones personales y de las pasiones de partido y atendiendo solo al interés de la Patria? Ninguno.

Pues qué, ¿es lo mismo un exceso de esa naturaleza, consecuencia de haber realizado una gran empresa como es la unidad de la Patria, que un exceso por haber contribuido con nuestras pasiones á poner en peligro la unidad de la Patria, que es lo que nos ha sucedido á nosotros, y de cuya desdicha y vergüenza nos ha librado el ejército? Pues qué, ¿las campañas de Italia se pueden comparar con la campaña de la manigua y las luchas que han promovido los partidos políticos para perturbar el país y satisfacer sus miras interesadas? Pues como eso es producto de la política, hay que andarse con pulso antes de enviar á muchos de esos indivíduos á sus casas; hay que meditarlo, hay que pensarlo mucho, y por último hay que no hacerlo.

Pero existe otro inconveniente gravísimo: desde el momento en que ha comenzado la discusion de los presupuestos, ¿no habeis visto levantarse voces autorizadas clamando contra el aumento de las clases pasivas? Y el mismo Sr. Canalejas, que por último y al final de su discurso dijo que no queria atacar al ejército, que no queria desprestigiarle ni ponerlo enfrente de las clases pasivas civiles con ménos derechos y privilegios, ¿no le vísteis cómo acumulaba millones y millones, para deducir en resúmen que el presupuesto de la Guerra era crecido, crecidísimo como ningun otro? ¿Pues qué se deduce de todo esto? ¿Basta que el señor Canalejas con su talento, con su palabra fria, con su elocuencia reconocida, afirme que no ha dicho nada contra el ejército, y á renglon seguido acumule una série de cargos como este de que me ocupo? Pues bien; repito que voces autorizadas han combatido el aumento de las clases pasivas, y dentro de las clases pasivas á las clases pasivas militares, en las que están comprendidos los retirados. ¿Cómo quiere hacer huecos en el ejército el Sr. Espinosa de los Monteros sin aumentar esas clases pasivas, esos oficiales retirados?

No ya apelando al procedimiento de S. S., sino apelando á otro más racional y más económico, que es el que se realiza en Francia para pocos, muy pocos indivíduos, puesto que el Ministro de la Guerra de la República dijo en el Parlamento que no creia que se podia hacer en el ejército francés lo que se habia hecho con el ejército italiano, que él no creia que se podian borrar 2.000 oficiales de una plumada, como se habia hecho en Italia; lo que en Francia se hace es declarar derecho de retiro del empleo en que se está en posesion, sin exigir servir en él cierto número de años, siempre que se tengan de carrera.

Verdad es que tampoco las discordias civiles de los franceses, con ser grandes, son comparables á las nuestras; y si no habiendo sufrido nuestros infortunios no se han atrevido á hacer lo que Italia, ¿podemos nosotros pensar siquiera en realizarlo? (*El Sr. Espinosa de los Monteros*: Yo nunca he dicho que se haga eso: su señoría está combatiendo un fantasma.)

Si no recuerdo mal, Sres. Diputados, S. S. hasta propuso que se diera, como en otros países acontece, y me parece que citó á Italia, el máximun de reti-

ro correspondiente al empleo de que se estuviera en posesion. Uno de los remedios que S. S. propuso al señor Ministro de la Guerra, fué ese, si no me equivoco. Pues bien; en Francia lo único que se hace es, dentro del empleo, aunque no se hayan cumplido las condiciones de antigüedad, conceder el retiro correspondiente al mismo, y esto en Guerra como en Marina, siempre y como yo tengo dicho que se cuenten los años de servicios exigidos en la carrera.

Pero S. S., á una interrupcion mia sobre lo que sucedia en Inglaterra, dijo: «no hay términos de comparacion.» Sí, señores, hay términos de comparacion. En el año 70, el primer Lord del Almirantazgo, M. Childer, se encontró con que tenia más de 7.000 oficiales de marina: tuvo que liquidar un pasado de medio siglo, y dijo: ¿qué número de oficiales le hacen falta á la marina inglesa? Dos mil próximamente. ¿Cuántos tenia que amortizar? Cinco mil; y aquellos que no tenian los indispensables conocimientos, ó que carecian de aptitud y de la necesaria práctica, y que cuando habia que confiarles mandos de importancia y responsabilidad, no podian dárseles á ménos de poner en gran peligro el honor del pabellon inglés y la vida de muchos de sus semejantes, todos ellos fueron dados de baja en aquellas condiciones que solo puede hacerlo una Nacion rica.

Y se hizo lo que inútilmente ha pretendido algun Diputado en la Cámara legislativa francesa, M. Vandier, que es, liquidar las pensiones mínimas de retiro; buscar por medio de préstamos dinero al 4 por 100, y á esos oficiales se les capitalizaban sus pensiones al 5 por 100; pero esto ha podido hacerlo una Nacion como la inglesa, que no está satisfecha de lo oneroso del procedimiento despues de todo, y aun así cuesta su presupuesto de Marina 24 millones de francos al año; por retiros y pensiones, 7; por medios sueldos y reemplazos, 22 millones. El principal inconveniente de este sistema es que ciertos jóvenes, buenos oficiales, han pedido su retiro por el afan de dedicarse á otras empresas, lo que no conviene al país, que quiere sí desprenderse de los que no le pueden servir, y conservar los oficiales que sean útiles.

El partido conservador, en el año 78, dió una ley de reemplazo que real y verdaderamente señaló un progreso, y que estaba en armonía con todas las ideas dominantes en Europa, ó al ménos en las Naciones continentales, y con lo que es posible hacer en este país dentro de sus limitados recursos.

Siento que el año pasado el Gobierno modificara esa ley como consecuencia del proyecto de organizacion, hoy ley tambien, que no creo realizable en manera alguna, y el tiempo no tardará en darme la razon.

Nosotros nos hacemos la ilusion de que en tiempos de guerra todos los ciudadanos van á ir á la guerra, y hemos dicho: ya han concluido las desigualdades; tenemos la redencion por 6.000 rs., y sin embargo, aun en nuestra Nacion, en donde repito que puede hacerse extensivo, como viene realizando Alemania, ese sistema, y al cual le debe sus grandes triunfos; como que el hombre, que es en esta cuestion la primera materia, no cuesta más que llamarlo, se puede hacer como en otros países, llamando por término medio el 1 por 100 de la poblacion, y obtener así un gran ejército; pero en seguida se ocurre: ¿con qué se va á sostener, armar y equipar este ejército? y para resolver esta dificultad, se considera bastante hacer dos divisiones de cada quinta: á la primera se le da en nuestro país instruccion y presta servicio; pero á la segunda mitad del contingente, ó sea la sobrante, se la manda á sus casas y no se vuelven á acordar de que son soldados, ni lo son en realidad más que acaso para alguna molestia inútil que se les proporciona; y por consiguiente, el dia que se tratara de reforzar el ejército con una gente sin instruccion, sin armamento y sin equipo, dejo á la consideracion del Congreso el resultado que tal refuerzo daria.

Si los soldados de tres años de instruccion y los que solo tienen tres meses, como la reciben en Alemania, Francia, Italia y Austria las segundas partes de cada contingente, se amalgaman mal para dar un todo homogéneo, ¿qué resultaria de análoga reunion en nuestro país? El cáos, la confusion y el desórden en todas partes; pues por más que se diga que el español sirve para soldado como ningun otro, lo cierto es que en dos años se instruye un soldado, pero no se educa en ménos de tres, y tal vez me quedo corto.

En Alemania, sobre todo, el soldado va á las filas real y verdaderamente con una instruccion militar inicial, y nosotros tenemos que empezar por enseñarle á leer y escribir, contribuyendo así á la instruccion del pueblo; que nosotros tenemos que marchar en este punto en sentido contrario de Alemania. En Alemania solo va al servicio el 3 ó 4 por 100 de soldados que no saben leer y escribir, y consideran perder el tiempo dar esta enseñanza al soldado en los cuerpos; y nosotros consideramos que es un gran beneficio, y realmente lo es, y un trabajo muy provechoso, enseñar á leer y escribir; pero así y todo, es tiempo que se pierde de la instruccion militar. Pues si nosotros tenemos que emplear el tiempo en estas clases, en ilustrar al pueblo, porque es ilustrarle en lo más elemental, ¿qué tiempo son tres años para instruirle en la profesion militar, y además educarle ó sea hacerle que adquiera espíritu y hábitos militares y que esté en disposicion de trasmitirlo á sus conciudadanos cuando marche á su casa?

Pues bien; nosotros dimos la ley á que me he referido, el año 78, y esa ley fué un gran paso, señaló un verdadero progreso y provechosa mejora en la organizacion del ejército; y aseguro y repito que no teníamos necesidad de haber usado ese sistema de organizacion que ha traido el año anterior el Sr. Ministro de la Guerra; pero ya estamos con él y no hay más que aceptarlo. Hubiera preferido que S. S. hubiera traido una ley de cuadros y efectivos cuando se trató, por ejemplo, de la del estado mayor. Con ella se hubiera sabido cuál era el número de jefes, oficiales y clases de tropa que se consideran indispensables para esos 400.000 hombres á que responde la actual organizacion, y estoy seguro que los gastos ordinarios no responderian ni con mucho á los que origine esta organizacion; esto responde, y es muy patriótico lo que S. S. se ha propuesto, á dar ciertas colocaciones á un número de jefes y oficiales de reemplazo que perecen con sus exíguos sueldos; y en esta situacion, en vez de la mitad del sueldo tienen los cuatro quintos.

Pero yo hubiera preferido que no hubiera hecho eso S. S., sino que hubiera fijado los cuadros y una cantidad igual al importe de esa organizacion; si no podia ser mayor, repartirla entre los oficiales de reemplazo; porque no hay que pensar en esa movilizacion, porque no tenemos recursos ni los tendremos en mucho tiempo, y no han de movilizarse las reservas sin dinero, y es muy merecido que los oficiales de reemplazo tengan los cuatro quintos de su sueldo, cuando para

muchos de ellos esta situacion es permanente. Este es el resultado que ha de dar la organizacion, y no otro: que todo se hubiera reducido á doce ó á quince años de espera hasta amortizar el exceso de oficiales, y entre tanto mejoraria el estado general del país.

Era justo exigir este sacrificio al país, porque sabe que tiene que hacerlo, porque el país sabe que el ejército ha vertido la sangre por él, y sabe que el carlismo y el cantonalismo han sido por él vencidos, y que si no se ha separado de la madre Patria la isla de Cuba, ha sido por el esfuerzo del ejército, que ha rayado hasta el heroismo en tan ruda campaña; el país se convenceria de que no era una carga tan pesada, porque no tendríamos una organizacion de suyo costosa é inútil en mi sentir.

Hay quien se olvida sin duda que ha habido una primera guerra civil; una segunda guerra civil; un año 43; un 44; un 56; un 68, y dos en Cuba; y como á todo el mundo se le olvida eso, la única idea que aparece, presentada tal y como lo hizo el Sr. Espinosa, es que el militarismo se lo lleva todo; que aquí no hay presupuesto más que para los militares; que aquí la tierra y las máquinas no producen sino para dar beneficios y costear á los militares. Pues no, Sres. Diputados; no se hace más que pagar una deuda contraida con el ejército; y hasta que no se descubra un procedimiento por el que triunfen los militares y mueran todos en campaña, y no dejen ni mujer, ni hijos, ni familia, hasta entonces, repito, no se conseguirá que no aumente el presupuesto de la Guerra en lo que se refiere al personal de jefes y oficiales y clases pasivas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): El Sr. Portuondo tiene la palabra para rectificar.

A las siete se concluirá la discusion para reunirse el Congreso en Secciones.

El Sr. **PORTUONDO**: En este cuarto de hora, aunque no puedo terminar toda la rectificacion, rectificaré en la parte que me interesa más, y en otro dia lo haré en las restantes partes.

El Sr. Ministro de la Guerra, Sres. Diputados, al contestar á mi discurso, lo ha dividido en dos partes: ha consagrado la mayor parte de su contestacion á la primera, á lo que llamaba la intencion política de mi discurso, y ha dicho que yo no tenia razon alguna para hacer aquí en el Parlamento, y que no tenia ni derecho como representante del país para la crítica de una ley existente. Pues si venimos á hacerlas y á proponer sus reformas, ¿cómo hemos de estar privados del derecho de hacer la crítica de las leyes?

Hay un artículo en la ley constitutiva del ejército, en el cual se consigna la facultad al Jefe del Estado, cuando toma por sí el mando de las tropas, de dar órdenes que no vayan refrendadas por el Ministro responsable; y yo, apreciando ese artículo de esa ley, digo que es contrario al derecho constitucional. Singular casualidad es que en este instante haya entrado en el salon el Sr. Ministro de Hacienda, compañero actual del de la Guerra, que con su habilidad reconocida y su conocimiento profundo, no por cierto muy comun, del derecho constitucional decia en el Senado cuando se discutia precisamente ese artículo de esa ley constitutiva del ejército, estas palabras breves, pero expresivas: (*Leyó.*) Y despues, como si esa apreciacion no fuera bastante explícita, viene la siguiente: (*Leyó.*)

De modo, Sr. Ministro de la Guerra, que puede dirigirse S. S. á esa persona que tiene en casa, y le explicará lo que yo quise decir sobre el modo de entender el derecho constitucional en este punto concreto. Para terminar esto diré que yo entiendo que por esa ley se ataca lo esencial del sistema representativo, porque si en virtud de no venir refrendada una órden, esta órden emanada del Jefe del Estado, que es irresponsable, ha causado daños ó perjucios ó males á la Patria, los Representantes del país no tendrán el derecho de dirigirse contra quien ha sido el causante de esos males. Y no lo tendrán desde el momento que sea el Jefe del Estado, sin su Ministro responsable, el que dé la órden y cause por sus desaciertos el daño.

Y paso á otro punto, al proyecto de organizacion del ejército. Es evidente que este proyecto vino á la Cámara, y es evidente tambien que la mayoría de la Cámara, con la oposicion de la minoría y con la abstencion de una parte de ella, devolvió en una forma acaso cortés, pero anti-parlamentaria, que calificó con mucho acierto el Sr. Martos, devolvió aquel proyecto del Gobierno al Gobierno mismo, diciéndole: «ese proyecto que has enviado no es materia de ley; por consigueinte, lo devuelvo, despojándome como Comision y como mayoría de la Cámara, de la facultad, del derecho que nadie, absolutamente nadie debia negar.» (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No lo hice yo.—*El Sr. Martos*: Es verdad.) Yo no he dicho que haya sido el Sr. Ministro de la Guerra. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Ayer si lo dijo S. S.)

Yo precisamente no he corregido las cuartillas de este discurso, y pido que en caso necesario se lean esas cuartillas y la parte que se refiere á este proyecto; tengo gran seguridad de no haberlo dicho ayer ni hoy; porque si la memoria es patrimonio de tontos, como se suele decir, no es vanidad decir que la tengo buena, y recuerdo eso perfectamente, y creo que debo recordarlo mejor que el Sr. Ministro de la Guerra por una razon sencillísima; porque yo no tengo inconveniente en jactarme de mi buena memoria, y el Sr. Ministro de la Guerra á cada momento está diciendo que la tiene mala.

Es verdad que yo en el dia de ayer, al hablar de la restauracion, califiqué, en uso de mi derecho perfecto, perfectísimo, el suceso de la restauracion como un suceso, en concepto de esta minoría republicana, infáusto, y estoy en mi derecho al hacer esa calificacion y al sostenerla. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Y yo en no conformarme con ella.) Naturalmente, la mayoría de esta Cámara, que es monárquica, está en su derecho al calificarla de suceso fáusto, como nosotros en el derecho de calificarla de infáusto. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Para vosotros, aunque no tanto para S. S.)

Además, esta calificacion fué hecha con la rapidez del lenguaje ordinario y sin fijarme precisamente en ella; quienes le han dado más importancia han sido los inoportunos, no yo.

Ruego al Sr. Ministro de la Guerra que se fije bien en mi doble personalidad, en mi doble carácter. Yo aquí, como Diputado, no soy más que representante del país, y en este concepto y bajo este aspecto yo puedo perfectamente juzgar y apreciar dentro de la ley que en el Congreso existe, que es el Reglamento, y con la sancion que me presta el consentimiento dado por el Sr. Presidente á todas mis palabras, puesto que en aquellas que fueran inconvenientes seria muy pronto atajado por la campanilla presidencial, yo puedo hacer cuantas apreciaciones estén dentro del círculo de mis opiniones y dentro del círculo de mis ideas, en las cua-

les tengo por punto de honor el ser consecuente y tener gran firmeza.

Pero dejo de ser Diputado, y aparece la personalidad del coronel Portuondo, diré más, la personalidad del jefe del cuerpo de ingenieros, y entonces para dirigir mis actos está el honor militar, y entonces está el deber del ingeniero militar y está tambien la historia de este ilustre cuerpo, que jamás, jamás, jamás se ha sublevado contra los Poderes constituidos; entonces los castillos que llevo en el cuello son la garantía más firme de que así como entre los ingenieros no ha habido jamás nadie que se haya sublevado contra el Gobierno constituido, sea cual fuere el órden de las instituciones que representase, así el coronel Portuondo no puede jamás llevar una mancha con una conducta torpe é indigna á ese cuerpo de historia limpia y brillante, de lealtad tradicional y nunca desmentida. Y ya que se me presenta esta ocasion, Sres. Diputados, permitidme decir que al hablar del cuerpo de ingenieros, al cual me honro y glorío de pertenecer, no he querido decir nada absolutamente que sea capaz de lastimar á otros cuerpos; quiero que se sepa que es esa conducta la mia, la nuestra, la de los ingenieros, siempre; y con esto he dicho lo bastante.

Permítame tambien el Sr. Ministro de la Guerra referirle una breve historia: un capitan de ingenieros, antiguo discípulo mio, estaba en Sagunto entre las fuerzas del Centro cuando tuvo efecto el movimiento insurreccional dirigido por S. S. contra los Poderes que entonces existian. Al reclamar con gran prudencia, pero no con ménos energía, este jóven capitan, este bizarro oficial, este honrado y noble ingeniero militar, que se respetara su conducta y se le permitiera estar apartado del movimiento, tuvieron sus jefes la cordura y la prudencia de decirle que estaba en su derecho y que se mantuviese en el puesto á que se creia obligado. Este capitan con su escasa fuerza, que así daba testimonio de esa lealtad tan hermosa y en ciertos dias tan rara, cuando veia desfilar delante de sí á sus compañeros sublevados de otros cuerpos, contestaba á algunas alusiones poco delicadas é inconvenientes que se le hicieron, diciéndoles: «seguid, seguid, los que hoy proclamais á D. Alfonso, para que nosotros seamos tal vez contra vosotros mismos mañana los que le defendamos.» Esta es la conducta del cuerpo de ingenieros. Esa ha sido siempre. Esa será siempre. (*El señor Ministro de la Guerra*: ¿En Sagunto dice S. S. que fué eso?) Fué en el ejército del Centro; pero es lo mismo que fuera en Sagunto, en el Centro ó en el Norte, ó en cualquier otro punto de la Península; yo cito el hecho y respondo de su exactitud.

Cuando he hablado, Sres. Diputados, de que esta minoría republicana tenia el deber, que creo han de cumplir todos los partidos políticos, de venir aquí desde la tribuna del Parlamento á decir al país y al ejército cómo y de qué suerte se ha de disponer de su sangre y de su oro para la organizacion de la fuerza pública y para la defensa del Estado, no he querido ciertamente hablar de que haya Gobierno ni de que pueda haberlo que no dé cuenta del dinero que de los pueblos y de los contribuyentes se saca para sostener las cargas. ¿Cómo habia yo de sostener eso? Yo he querido referirme al cumplimiento de un deber moral y político de todos los partidos, y decia: la union republicana que aquí se sienta, y que si es escasa en número en el Parlamento, entiendo honradamente que es muy numerosa en el país; esa union republicana se cree en el deber de no imitar esa conducta, sino que, por lo contrario cree que debe venir aquí á decirle al país, cómo, en qué forma, bajo qué bases, mediante qué sistema de reclutamiento, mediante qué sistema de organizacion militar, mediante qué órden de defensas, mediante qué disposicion de zonas y de plazas fuertes ha de garantir al país mismo su tranquilidad, su seguridad, su independencia, y ha de amparar todos sus derechos por medio de la fuerza pública. Esto es lo que he querido decir, esto es lo que dije, y esto es lo que se ha debido comprender.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Señor Diputado, van á pasar las horas de Reglamento,

El Sr. **PORTUONDO**: Con esto queda terminada la parte política de mi contestacion al Sr. Ministro de la Guerra, y me reservo para mañana pasar á la parte económica y técnica militar, ó sea la del presupuesto, contestando á la vez á algunos señores que se han dignado referirse á mi discurso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la atenta comunicacion de V. EE., fecha 17 de Abril último, relativa á la pregunta hecha á este Ministerio por el Sr. Diputado D. Cirilo Fernandez de la Hoz, en la sesion del dia anterior, acerca de si algunas Administraciones no admiten los recibos del empréstito de 1873 por ejercicios anteriores á 1877, S. M. se ha servido disponer se manifieste á V. EE., como tengo el honor de verificarlo: primero, que los expresados recibos nunca han sido admitidos en las Administraciones más que para su canje por los títulos y resíduos emitidos en su equivalencia por la Direccion de la deuda pública: segundo, que con motivo de haber sido llamadas por el art. 2.° de la ley de 21 de Julio de 1876 las nueve décimas partes de dichos títulos á su conversion en otros de deuda amortizable con 2 por 100 de interés, tan solo se ha admitido en pago del mismo empréstito y de las contribuciones territorial é industrial la primera décima parte, que sigue admitiéndose con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, relativa á la formalizacion de intereses atrasados de la deuda pública: tercero, que siendo convertibles los citados resíduos en títulos, admitiéndose éstos como queda dicho, podian admitirse aquellos en la forma de títulos adquirida por efecto de la conversion, pero no los resíduos que se presentaran en su forma primitiva, mediante lo establecido en el art. 8.° de la ley de 21 de Julio de 1878; y cuarto, que en la actualidad se tramita un expediente sobre la admision directa de dichos resíduos por el 50 por 100 de su valor nominal; cuya resolucion, tan pronto como recaiga, se pondrá en conocimiento de V. EE., á fin de que llegue á noticia del referido Sr. Diputado D. Cirilo Fernandez de la Hoz. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1883.=Justo Pelayo Cuesta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente quedó enterado el Congreso de la comunicacion siguiente:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: La Direccion general de contribuciones, á la que se pidió informe acerca de la atenta comunicacion de V. EE., fecha 4 del actual, relativa al ruego hecho á este Ministerio por el Sr. Diputado D. Rafael Cabezas en la sesion del dia 2 del mismo mes, manifiesta á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real órden, fecha 4 del corriente, por la que se pide informe á esta Direccion general acerca del ruego hecho á V. E. en la sesion del dia 2, por el Sr. Diputado D. Rafael Cabezas, de que se sirva dar las órdenes más apremiantes á la Delegacion de Hacienda de Lérida para que se corrija la arbitrariedad cometida con noventa pueblos de aquella provincia, que despues de venir contribuyendo por territorial desde 1.° de Enero de 1882 al 16 por 100 por haber cumplido todas las disposiciones legales, se les ha incluido entre los que en el año próximo han de tributar al 21 por 100 sobre la riqueza fijada por la Administracion; el director que suscribe tiene el honor de manifestar á V. E. que con fecha 8 del presente mes circuló ya este Centro una órden á las Delegaciones de Hacienda declarando, entre otras cosas, que es de competencia y responsabilidad de las oficinas provinciales la designacion de la riqueza contributiva por territorial de cada uno de los pueblos de la provincia, y que en este concepto corresponde á los delegados resolver en primera instancia las reclamaciones que contra dicha designacion se intenten. Así, pues, las quejas que en el sentido á que el ruego del Sr. Diputado se refiere hayan presentado ó presenten los pueblos de la provincia de Lérida, serán resueltas inmediatamente por aquella Delegacion de Hacienda como dicha órden circular previene; debiendo significar á V. E. que con ese objeto se han remitido ya á la misma varias reclamaciones de Ayuntamientos que, por equivocacion sin duda, se habian presentado en esta Direccion general.»

De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo el honor de participarlo á V. EE. en contestacion á su atenta comunicacion citada. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1883.=Justo Pelayo Cuesta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision de presupuestos la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE. las cuentas de inversion en el tiempo trascurrido del actual año económico, de las cantidades asignadas en el presupuesto de Guerra para material y escritorio del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Junta superior consultiva y Direcciones generales de las armas, segun el pormenor que consta en el índice unido, á fin de que puedan ser examinadas por el Congreso de los Diputados; en el concepto de que no se acompañan las correspondientes á la Direccion general de la Guardia civil y á la Inspeccion general de Carabineros, porque sus asignaciones no se detallan en el presupuesto de este Ministerio; siendo tambien la voluntad de S. M. que en atencion á ser originales la mayor parte de los mencionados documentos, interese de V. EE. su devolucion á este departamento tan pronto se haya verificado su exámen. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1883.=Arsenio Martinez de Campos.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la comunicacion siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: En virtud de la peticion formulada por el Sr. Diputado D. Juan Montilla en la sesion del 16 del actual, para que por este Ministerio se enviara á la Mesa del Congreso una nota de lo distribuido del fondo de calamidades, tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto estado, en el que con forma numérica y el mayor detalle posible, dado el poco tiempo de que se ha dispuesto, entiendo será suficiente para que quede satisfecho el deseo del referido Sr. Diputado. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1883.=Pío Gullon.=Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el extracto á que se refiere la comunicacion siguiente:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se remita á V. EE. el adjunto extracto de Secretaría del expediente relativo al ferro-carril de Valladolid á Ariza, que se sirven reclamar en comunicacion fecha de ayer, por indicacion del Sr. Diputado D. Miguel Alonso Pesquera en la sesion del mismo dia. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1883.=German Gamazo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran varios artículos adicionales propuestos por el Sr. Fernandez Daza al dictámen sobre el proyecto de ley fijando las reglas á que ha de sujetarse la designacion de los cupos del impuesto de consumos. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 136, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Orden del dia para mañana: Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Idem sobre concesion de dos secciones de ferro-carril en la línea de Valladolid á Calatayud.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las

De Cáceres á Medellin;

De Aranda de Duero á Salas de los Infantes;

De Oviedo al puente de Llera;

De Villafolfo á Lagartos;

De Monzon á Paredes de Nava.

Idem sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion para reunirse el Congreso en Secciones.»

Eran las siete y cuarto.

APÉNDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Artículos adicionales, del Sr. Fernandez Daza, al dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley fijando definitivamente las reglas á que ha de sujetarse la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar los siguientes artículos adicionales al dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley del impuesto de consumos:

«1.° Los encabezamientos se fijarán anualmente por la Administracion y los pueblos; y cuando no pudieran venir á un acuerdo comun, porque éstos consideraran excesivos los cupos de consumos, pueden renunciar á encabezarse, en cuyo caso la Administracion se hará cargo de la cobranza del impuesto.

2.° Para hacer efectivas las cuotas que se fijen á los pueblos, en ningun caso se llevará á efecto por el medio de repartimiento vecinal.»

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1883.=Mariano Fernandez Daza.=Abdon de Salamanca.=Juan B. Avila.=Francisco de Paula Candau.=Joaquin Becerra Armesto.=Nicolás Aravaca.=Miguel Sinués.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

SESION DEL JUEVES 21 DE JUNIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de los objetos de que se ocuparon las Secciones en su reunion en el dia de ayer.=El señor Dabán recuerda que hace dias reclamó del Sr. Ministro de Estado los expedientes relativos á indemnizaciones concedidas á súbditos americanos, y aun no han llegado al Congreso, y ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion remita á la Cámara una relacion de las provincias que han dejado de presentar los cupos que les han correspondido en los anteriores reemplazos.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.= El recuerdo del Sr. Dabán se acuerda comunicarle al Sr. Ministro de Estado.=El Sr. Aguirre ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion que resuelva cuanto antes los expedientes relativos al establecimiento de redes telefónicas, y que procure que el reparto de la correspondencia pública se verifique á buena hora en Madrid.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=ORDEN DEL DIA: continúa el debate pendiente sobre el ferro-carril de Valladolid á Calatayud.=Rectificacion del Sr. Martinez Campos.=Alusion personal del Sr. García San Miguel.=Rectifican ambos señores.=Se da por discutida la totalidad, y se procede á la de los artículos; pero siendo pasada la primera hora, continúa el debate pendiente sobre el presupuesto de la Guerra.=Rectifica el Sr. Portuondo.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de los Sres. Espinosa de los Monteros, Canalejas, Salcedo y Portuondo.=Sin más debate se aprueban todos los artículos del capítulo 4.°=Idem los de los capítulos 5.° y 6.°= Se lee el 7.°=Observaciones del Sr. Moret, contestadas por el Sr. Ministro de la Guerra y por la Comision, quedando aprobado el capítulo.=Se lee una adicion del Sr. Maciá, que la Comision no admite.= Discurso del autor en apoyo.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=No se toma en consideracion.=Se aprueba el capítulo, así como el 8.°, 9.° y 10.=Se lee el 11 y una enmienda del Sr. Portuondo.=La Comision no la admite.=Breve discurso del autor en apoyo.=No se toma en consideracion.=Se lee el 11.=Discurso del Sr. Fabra (D. Gil) en contra.=Del Sr. Redondo en pró.=Del Sr. Moret en contra.=Del señor Ministro de la Guerra.=Se suspende esta discusion.=Quedan sobre la mesa los dictámenes de la Comision aprobando el acta de Medina-Sidonia, con la admision del Sr. Ruiz Martinez, é incluyendo en el plan de carreteras una desde Alcolea del Pinar á Tarragona.=Queda igualmente sobre la mesa la comunicacion del Sr. Ministro de la Guerra remitiendo el resúmen de las cuentas de la Vicaría general castrense.= Orden del dia para mañana: dictámen de la Comision de actas sobre la del distrito de Medina-Sidonia; discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial;

idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; idem sobre concesion de dos secciones de ferro-carril en la línea de Valladolid á Calatayud; idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Cáceres á Medellin; de Aranda de Duero á Salas de los Infantes; de Oviedo al puente de Llera; de Villafolfo á Lagartos; de Monzon á Paredes de Nava; idem sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las ocho.

Se abrió á las dos ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones en su reunion del dia 20 de Junio de 1883 habian acordado los siguientes nombramientos:

Comision para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de los baños de Zújar á Pozo-Alcon.

Sres. Martin Toro.
....
Martinez (D. Wenceslao).
Sanchez Bedoya.
García Ramirez.
Sales.
Montilla.

Idem id. id. de Parlabá á la de Gerona á Palamós.

Sres. Godó.
....
Rodrigañez (D. Hipólito).
Bosch y Fustegueras.
Fabra y Floreta.
Alvarez Mariño.
Diz Romero.

Idem id. id. de Campomanes á una estacion del ferro-carril del Noroeste entre Leon y Gijon.

Sres. Rodriguez (D. Daniel).
....
Baselga.
Pidal.
Da-Riva Do-Rego.
Allande Valledor.
Celleruelo.

Idem id. id. la prolongacion de la de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones.

Sres. Valdés.
....
Pedregal.
Pidal.
Toreno (Conde de).
Estéban Collantes.
Moreno Perez.

Comision para la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril de Ferrol á Betanzos.

Sres. Rodriguez Seoane.
....
Sanz Riobó.
Becerra.
Vazquez y Lopez.
Becerra Armesto.
Orense.

Idem id. id. la de Luarca á Boal.

Sres. Monares.
....
Pedregal.
Sanchez Campomanes.
Toreno (Conde de).
Allande Valledor.
Mesa y Moya.

Idem id. id. restableciendo el Juzgado de Marquina.

Sres. Sagredo.
....
Nieto (D. Emilio).
Fernandez Daza.
Garijo (D. Cipriano).
Allende Salazar.
Azcárraga.

Las Secciones autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Fernandez Daza, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 137, *que es el de esta sesion.*)

Del Sr. Tuñon, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Campomanes á empalmar con la de Leon á Leitariegos. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Del Sr. García Ramirez, incluyendo en el plan general de carreteras la de Galarosa á Santa Ana la Real. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Del Sr. Eguilior, incluyendo en el plan general de carreteras la de Escalante á Villaverde de Pontones. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Del Sr. Sagredo, para que solamente los tribunales ordinarios puedan imponer penas por los delitos de contrabando y defraudacion á la Hacienda pública y sus conexos. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. García Ceñal, incluyendo en el plan general de carreteras la de Villafranca del Vierzo á enlazar con la de Ponferrada á la Espina en el Hospital. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Suplico á la Mesa se sirva recordar al Sr. Ministro de Estado que hace algun tiempo me permití reclamar el expediente relativo á las indemnizaciones concedidas á los súbditos americanos con cargo al presupuesto de Cuba. Y como ha pasado tiempo, está próxima la discusion del citado presupuesto, y el expediente todavía no ha venido, ruego á la Mesa se sirva reiterar mi peticion.

Ahora, aprovecho la oportunidad de tener concedida la palabra y de hallarse presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, para dirigirle otro ruego.

Desearia que S. S. mandase á la Cámara una relacion por provincias de todos los indivíduos que han dejado de presentarse en el cupo actual para el reemplazo del ejército y en los cupos anteriores. Tengo noticia de que hay una provincia que no ha entregado ni la mitad de su contingente; y como esto produce gran perturbacion y además perjuicio á tercero, porque no se puede licenciar á los soldados que están en los cuerpos mientras á ellos no se incorporan los indivíduos de la nueva quinta, ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que á la vez que remite esos estados, vea si la ley vigente no es bastante eficaz para exigir el cumplimiento á todas las Diputaciones provinciales, y si así sucede, traiga á las Córtes el correspondiente proyecto de ley para salvar esa deficiencia y para que el reclutamiento del ejército no sea causa de burla, como parece que lo es para algunas provincias.

El Sr. **SECRETARIO** (Apetezguía): Se pondrá la peticion de S. S. en conocimiento del Sr. Ministro de Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Vendrán al Congreso, tan pronto como sea posible, la relacion y datos que ha pedido el Sr. Dabán.

Por lo que toca á la provincia á que S. S., sin nombrarla, se ha referido, hay en efecto una gran falta en la entrega del contingente que á la misma corresponde; falta que no es de este año, sino que lleva de existencia, más que años, lustros enteros.

Por circunstancias particulares, esa provincia entrega siempre bastante ménos quintos de los que en el contingente general le corresponden; y la falta de este año era tan notable, tan superior á las de los años anteriores, que se ha querido remediarla ó disminuirla haciendo ingresar despues de la entrega general, cierto número de quintos. A pesar de esto, todavía no está cubierto el cupo, y el gobernador y la Diputacion se afanan por conseguirlo.

Procuraré por mi parte averiguar si la falta obedece únicamente á las circunstancias especiales á que antes me he referido, ó si puede remediarse por efecto de una reforma que en la ley se haga, en cuyo último caso, estudiada por mis compañeros de Gabinete y por mí la reforma, será propuesta á las Córtes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aguirre tiene la palabra.

El Sr. **AGUIRRE**: En una de las sesiones del mes de Marzo tuve el honor de preguntar al Sr. Ministro de la Gobernacion acerca del establecimiento de redes telefónicas en Bilbao y en otras poblaciones, y S. S. me contestó que para resolver el asunto esperaba conocer el informe del Consejo de Estado, á cuya consulta estaba sometido.

He visto en los periódicos que el Consejo ha emitido ya su informe, que no era de absoluta necesidad, porque el Sr. Ministro está autorizado por el Real decreto de Agosto último para resolver como lo juzgue oportuno; y agradeceria mucho á S. S. que declarase si se puede establecer la red telefónica en Bilbao, ó si se ha otorgado la concesion á las personas que hicieron proposiciones en el concurso. Es de advertir que en aquella poblacion desean el establecimiento del servicio de teléfonos, no solamente los particulares y las casas de comercio, sino el Ayuntamiento, que quisiera establecer un servicio para incendios; de modo que urge la resolucion que el Sr. Ministro tome ó haya de tomar en el asunto.

Al mismo tiempo voy á hacer otro ruego, dirigido, tanto al Sr. Ministro de la Gobernacion como al de Fomento, por ser este el departamento que se halla más en relaciones con las empresas de ferro-carriles. Todo el mundo sabe que á pesar del celo y buen deseo de la Direccion general de comunicaciones, el repartimiento de las cartas se hace en Madrid con mucho retraso. Las cartas que vienen á las ocho de la mañana no se reparten en algunos barrios hasta cerca de las tres de la tarde, y ahora mismo la mayor parte de los que aquí estamos no hemos podido despachar el correo por no haber recibido todavía las cartas del Norte.

Esta falta, segun mis informes, no depende de la Direccion, porque no tiene por el presupuesto personal bastante para perfeccionar el reparto del correo; depende de que los correos no llegan todos á buena hora. Hoy se hacen dos repartos: uno á las ocho y otro á las diez: pues si todos los correos llegaran á Madrid antes de las ocho, bastaria con un sólo reparto y las cartas quedarian entregadas para las once.

Ruego, pues, á los Sres. Ministros que se sirvan interponer su influencia y su autoridad para que el correo del Norte y los demás correos lleguen antes de las ocho de la mañana y pueda hacerse la reparticion oportunamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): El informe emitido por el Consejo de Estado acerca del establecimiento de una red telefónica en Bilbao contiene observaciones muy luminosas y argumentos de gran peso que no puedo ménos de estimar en lo que valen; por consiguiente, á pesar del propósito que yo tenia y tengo de resolver pronto este asunto, creo que el Sr. Aguirre y los legítimos intereses á que la resolucion puede afectar habrán de permitirme estudiar el informe, y en vista de él, establecer un plan general, algo diferente del contenido en el decreto á que su señoría se ha referido, y dentro de cuyo plan puedan otorgarse las concesiones de servicios telefónicos. Solo por esta circunstancia es por lo que yo no he dictado ya resolucion definitiva sobre el asunto.

Por lo que se refiere al reparto de la correspondencia, S. S. se ha anticipado en cierto modo á la contestacion. Desde que por las líneas de Andalucía se estableció un servicio, merced al cual llegaba aquel correo á las seis de la mañana, el comercio, interesado, como es natural, en recibir pronto las cartas, pidió que se hiciera un reparto poco despues de la llegada del correo. En efecto, se accedió á estos deseos y se hicie-

ron dos repartos en vez del que se venia haciendo; pero como habia otros correos que no llegaban hasta despues de las once, no siendo posible hacer sin aumentar el personal y los gastos tres repartos, uno para el correo de Andalucía, otro para el de Portugal y otro especial para Francia y Provincias Vascongadas, de ahí el retraso de que se lamenta el Sr. Aguirre. ¿Cómo remediarlo? Su señoría lo ha indicado: procurando que los trenes-correos lleguen á horas aproximadamente iguales; pero estas variaciones de horas tropiezan con muchas dificultades, porque muchas veces se oponen los intereses de otras provincias, los de las empresas, y hasta convenios internacionales; de modo que para realizarlas se necesita bastante tiempo. Si durante el próximo interregno parlamentario encuentra medio el Gobierno de satisfacer ese justo deseo del comercio y de los particulares, lo hará con mucho gusto; pero de momento no puede adoptarse resolucion, dentro de los limitados recursos de que hoy dispone la Direccion general de correos para atender á ese servicio preferente.

El Sr. **AGUIRRE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AGUIRRE**: Doy gracias á S. S., que siempre se muestra tan celoso por el buen servicio público y tan propicio á atender á todas sus necesidades; pero debo hacerle notar que desde el mes de Noviembre existe el proyecto de establecer la red telefónica en Bilbao, y todavía no se ha resuelto. Ya comprendo que siendo esta una cuestion completamente nueva en España, no se puede resolver sin tener en cuenta muchos datos; sin embargo, suplico á S. S. que procure activarlo, porque urge bastante la resolucion.

Mucho tiempo me parece que se toma S. S. para resolver la cuestion de los correos; yo creo que sin necesidad de esperar al interregno parlamentario podria conseguirse arreglar ese asunto, pues no me parece una cosa tan difícil que los trenes vinieran una hora antes, y esta reforma seria de gran conveniencia para los particulares y para el comercio.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Yo no la considero tan fácil como cree S. S.; pero si puede hacerse, le aseguro que por mi parte no habrá inconveniente ni demora en adoptar la medida que conduzca al fin que S. S. desea.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continuacion del debate pendiente sobre concesion de varias secciones de ferrocarril en la línea de Valladolid á Calatayud. (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 122, *sesion del* 4 *del actual*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *número* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *núm.* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*, *y* Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem.*)

El Sr. Martinez Campos tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): En primer lugar he de rogar al Congreso y al Sr. Hernandez Iglesias que me dispensen si en la sesion pasada interrumpí á S. S. varias veces, contra lo que acostumbro; el objeto de mis interrupciones era evitar la rectificacion que voy á hacer, y en efecto no lo conseguí.

Dijo el Sr. Hernandez Iglesias que como hábil polemista habia yo eludido la cuestion, y en vez de ocuparme de la oportunidad ó inoportunidad del proyecto que se discute, me habia esforzado en demostrar las ventajas del dictámen, prescindiendo de su oportunidad.

Esto no es exacto; precisamente indiqué al comenzar mi discurso en la primera de las tres sesiones en que ha estado repartido, que haria la exposicion del asunto, que aduciria despues las razones que abonaban el proyecto, y que finalmente me ocuparia en refutar los argumentos del Sr. Hernandez Iglesias; es decir, que prescindiendo del exordio y de la peroracion, que en cuestiones de esta clase suelen holgar, me ajusté á los preceptos retóricos más elementales, narracion, confirmacion y refutacion. Me he ocupado despues extensamente de la cuestion de oportunidad, exponiendo por qué razones se habia visto obligada indeclinablemente la Comision á incluir en su dictámen algunas prescripciones de carácter general; sobre esto insistí bastante, y anuncié además que cuando llegara la discusion de los artículos y de las enmiendas, tendria ocasion de ampliar si era preciso aquellas consideraciones.

El Sr. Hernandez Iglesias hizo alguna referencia al art. 6.° del dictámen; tambien me ocupé de él, y dije que me proponia dar más extension en el curso del debate á la consideracion que en aquel momento indicaba, limitándome por entonces á dar una idea general de cuáles habian sido los motivos que habia tenido la Comision para consignar la autorizacion que ese art. 6.° establece.

En cuanto á que yo haya dicho con referencia á la Mesa que hubiera propósitos obstruccionistas, no es exacto: dije que por ahí fuera, y sin darles más valor que el que en sí deben tener esas noticias, se decia que existian tales propósitos, y añadí que yo no aplaudia ni envidiaba á los impugnadores del dictámen si en efecto se proponian emplear medios obstruccionistas.

Insistiendo el Sr. Hernandez Iglesias en lo relativo al derecho de tanteo, dijo que yo habia padecido una equivocacion al afirmar que en ningun artículo de la ley de obras públicas se consigna este derecho, y para demostrar mi equivocacion leyó S. S., no precisamente la ley de obras públicas, sino la ley de bases para la de obras públicas.

Precisamente el punto más fuerte de mi argumentacion consiste en que solo en un caso determinado, aquel en que para la concesion hubiera necesidad de ocupar dominios del Estado, se establece en la ley de bases y en la misma ley de obras públicas que el concesionario pueda ejercitar el derecho de tanteo; en este solo caso, diciéndolo expresamente, y haciendo caso omiso de semejante derecho para los demás casos; y como quiera que toda la legislacion de obras públicas anterior á las reformas hechas en tiempo del Sr. Conde de Toreno establecia las subastas por el procedimiento ordinario, clara y evidentemente se infiere que para todos los casos no señalados terminantemente, en que la ley de obras públicas consigne la opcion al derecho de tanteo, no existe semejante derecho.

Dice el art. 14 de la ley de bases de obras públicas:

«Ninguna obra para cuya explotacion sea necesario ocupar otra del Estado, provincias ó pueblos, podrá concederse sin prévia licitacion en remate público, en el cual tendrá el solicitante el derecho de tanteo,

y además el de ser indemnizado por el adjudicatario, prévia tasacion pericial, de los gastos del proyecto.»

Pero el art. 13, que es la regla general, el que comprende todos los casos en que no hay necesidad de ocupar dominio del Estado, dice:

«Siempre que se pidiere subvencion de cualquiera clase para la ejecucion de una obra pública por particulares ó compañías, la concesion al efecto se otorgará, cuando la subvencion haya de proceder de la Provincia ó del Municipio, por la corporacion á cuyo cargo corresponden las obras, pero en todo caso mediante subasta pública; y si la subvencion hubiere de proceder del Estado, será además objeto de una ley. Las concesiones de esta clase serán siempre temporales; su duracion no podrá exceder de noventa y nueve años, y trascurrido este plazo, la obra pasará á ser propiedad del Estado, provincia ó pueblo que hubiese suministrado la subvencion.»

Vea, pues, el Sr. Hernandez Iglesias cómo aquí se exige la subasta pública, pero sin aditamento del derecho de tanteo: por tanto, la observacion de S. S. habia sido tenida anticipadamente en cuenta, precisamente porque venia á confirmar, si lo necesitara, toda mi argumentacion.

Y terminada la rectificacion en cuanto al Sr. Hernandez Iglesias se refiere, no puedo ménos de decir algunas palabras para rectificar conceptos equivocados, no que me atribuyó, sino que emitió el Sr. García San Miguel: el Sr. Presidente me lo ha de permitir.

Habia dicho yo incidentalmente que con ocasion de una pregunta que un Sr. Diputado dirigió al Sr. Ministro de Fomento sobre la paralizacion en que se hallaban las obras del ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva, concedido á la sociedad *Crédito general*, que varias veces he citado en esta discusion, el Sr. Ministro contestó que no tenia absolutamente ningun medio de obligar á aquella sociedad á que impulsara con más actividad las obras; que habia un pliego de condiciones en que se marcaba un plazo para la ejecucion total de las obras, pero que nada decia respecto á la mayor ó menor rapidez con que se llevara á cabo su ejecucion.

Cuando recordaba yo esta contestacion del Ministro de Fomento, el Sr. García San Miguel, á quien ni habia pensado en aludir, pidió la palabra y manifestó que la contestacion dada por el Sr. Ministro no era tal como yo habia dicho, sino que habia contestado: «Procuraré que las Inspecciones cumplan con su deber.»

Pues bien; en el *Diario* de la sesion de 10 de Marzo de 1883, que es cuando tuvo lugar la pregunta á que me he referido, aparece la contestacion del señor Ministro en términos muy parecidos á los que yo indicaba. Dice «que sin necesidad de acudir á las Córtes, porque me parece que es posible hacer esto por medio de un Real decreto, que en las concesiones que sucesivamente se vayan otorgando se señale un límite á la pereza de las compañías concesionarias.»

Y antes dijo: «El mal está en los pliegos de condiciones generales, en los cuales no se exige á las empresas más que el comienzo de las obras en determinado plazo y su terminacion en otro plazo tambien determinado.»

Esto es lo que dijo el Sr. Ministro de Fomento, y no he encontrado en ninguna parte lo de que procuraria hacer cumplir á las Inspecciones con su deber.

Hecha esta rectificacion, tengo que añadir que á mi juicio el Sr. García San Miguel se extralimitó algun tanto: habló de falta de cumplimiento de sus deberes por parte del inspector encargado de vigilar las obras del ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva. Creo que la inmunidad del Diputado no autoriza nunca á formular cargos concretos contra un funcionario sin tener las pruebas del hecho denunciado y poderlas exhibir. Esta es mi opinion; quizá no esté conforme con las teorías de libertad parlamentaria: no lo sé, pero como opinion la expongo.

En el caso presente, el inspector, á quien no conozco ni sé quién es, no cometió falta alguna; bien claro resulta de la contestacion que dió el Sr. Ministro de Fomento; y si S. S. quisiera convencerse, no tendria más que ver en el Ministerio los partes periódicos que, segun previene el reglamento, habrá remitido aquel Inspector, y de seguro aparecerá en ellos que el ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva no progresaba nada. Lo que hay es que el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, al ver los partes del inspector y enterarse de que las obras se hallaban siempre en el mismo estado, no podia hacer nada, absolutamente nada, más que unir los partes al expediente; aunque hubiera llamado la atencion del Sr. Ministro sobre el particular, no habria conseguido nada, porque el Ministro tenia que permanecer cruzado de brazos, y si alguna resolucion hubiera querido adoptar, si hubiese querido imponer alguna penalidad á la compañía, ésta se hubiera alzado de la resolucion, y es seguro que si el Sr. García San Miguel, como abogado, hubiera aceptado el encargo de defenderla ante el Consejo de Estado en la vía contencioso-administrativa, hubiera obtenido un triunfo completo.

Dijo tambien el Sr. García San Miguel:

«Al mismo tiempo entiendo que es menester ampliar los artículos de la ley general de ferro-carriles, para hacer que los inspectores del Gobierno, que son facultativos, cumplan con sus deberes, etc.»

Sobre esto me ha de permitir S. S. que le diga que no entiendo cómo por ampliar ó dejar de ampliar los artículos de una ley se puede obligar á que determinados funcionarios cumplan con sus deberes.

Es cuanto tenia que manifestar en contestacion al Sr. García San Miguel, quien de paso, y tal vez sin quererlo, dirigió cargos, á mi juicio completamente injustificados, contra un gran número de funcionarios, muchos de los cuales son compañeros mios y con cuya amistad me honro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Yo agradezco al Sr. Martinez Campos la leccion que se ha servido darme respecto de la forma en que yo puedo usar de la inmunidad parlamentaria que me corresponde como Diputado, y de la facultad que el Reglamento me concede para juzgar y criticar los actos de la Administracion pública del modo que me parezca mejor; y se la agradezco tanto más, cuanto que por desgracia voy siendo ya de los más viejos en esta casa, relativamente al número de años que voy teniendo entrada en ella; siempre es bueno aprender algo, aunque sea tarde. Pero antójaseme á mí creer que los Diputados á Córtes, por el mero hecho de serlo, tienen el incuestionable derecho de juzgar á la Administracion y sus funcionarios en cuanto se refiere al cumplimiento de sus deberes, con entera libertad, en la forma que estimen conveniente, siempre que no falten á las conveniencias parlamentarias, y no sé que hasta ahora se haya pedido á

ningun Diputado ni éste haya tenido necesidad de presentar la prueba de lo que dice.

En el caso actual ha estado tan desgraciado el señor Martinez Campos, que, en efecto, si el inspector encargado de ver cómo se llevan á cabo las obras del ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva cumplia con su deber, yo tengo que decir á S. S. que hasta ahora en ese ferro-carril no se ha hecho otra cosa que remover dos paletadas de arena, y luego almorzar, supongo que suculentamente; de modo que si esta es la forma en que deben ejecutarse las obras de un ferro-carril; si los deberes del ingeniero encargado de inspeccionarlas se limitan á decir, á comunicar que las obras están en el mismo estado en que se encontraban el dia en que comenzaron (y en eso se equivocaria, porque la arena removida volvió á su sitio; por consiguiente, no están en el mismo estado), entonces no tengo nada que decir; pero conste, y lo repetiré para que el Sr. Martinez Campos lo trasmita, si gusta, á sus compañeros, que entiendo que ese modo de proceder es indefendible. Si los inspectores facultativos del Gobierno creen cumplir con sus deberes limitándose á avisar cada mes que las obras continúan en el mismo estado, en mi sentir se equivocan; las leyes y reglamentos se hacen para algo, pues yo no concibo que pudiera haber teoría más perniciosa y más fatal que la de que las leyes y reglamentos se hicieran para no tenerlos en cuenta los ingenieros encargados de inspeccionar las obras que se contratan por la Administracion pública.

No insisto en si he estado ayer más ó ménos exacto al reproducir la contestacion del Sr. Ministro de Fomento, porque ni yo habia visto las cuartillas de lo que dije, ni me habia tomado el trabajo de examinar en el *Diario de las Sesiones* lo que el Sr. Ministro contestó. Lo que sí recuerdo perfectamente, y si no consta en el *Diario*, lo siento, y si no lo dijo, debió decirlo, es *que él procuraria que los inspectores encargados de esa línea cumplieran con su deber, dando los partes á que el reglamento del cuerpo y la ley de obras públicas los obligan.* Repito que si no lo dijo, debió decirlo; porque me parece una farsa ridícula, y de pernicioso ejemplo, que los que ejecutan voluntariamente una de las obras públicas se crean relevados de todo otro trabajo, con solo preparar una funcion gastronómica ordinariamente, en la que se dan por comenzadas oficialmente unas obras, para que despues la obra contratada se convierta en un desengaño para la localidad y en un lucro bancario para las empresas que toman á su cargo esas construcciones, á veces no meditando bastante bien la importancia del negocio, pero siempre olvidándose de los intereses de los pueblos y de los intereses de la Administracion pública.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): De acuerdo en un todo con la opinion que en el punto principal ha manifestado el Sr. García San Miguel. Precisamente porque la Comision cree que no es posible consentir por más tiempo esas farsas á que ha hecho S. S. referencia y que gráficamente ha descrito, es por lo que en el dictámen sometido á la deliberacion del Congreso hay un art. 4.° encaminado á evitarlas.

Por esa misma razon, en la ley de canales y pantanos recientemente aprobada por el Congreso, se establecia una cláusula análoga.

De modo que estamos conformes en este punto.

No he pretendido en manera alguna dar lecciones á S. S., que bien sé que no las há menester. He expuesto una opinion mia, y así lo he dicho, respecto de cómo debia entenderse la inmunidad y libertad parlamentaria, y por lo demás, me ratifico en lo que he dicho antes sobre la exactitud de mis citas, que están tomadas textualmente del *Diario de Sesiones*; y repito que los ingenieros y los empleados que están cruzados de brazos viendo que las obras no avanzan, sin tomar una medida, hacen perfectamente, porque no tienen autoridad ninguna ni para modificar reglamentos ni para modificar pliegos de condiciones.

Podrán, sí, y lo habrán hecho seguramente, y aun sin necesidad de que lo hagan, el hecho resulta bien claramente, podrán haber llamado la atencion del Gobierno, no ya en este caso concreto, sino en otros muchos, sobre la inconveniencia de la legislacion actual y de los modelos de los pliegos de condiciones. Hasta ahí llegaba el cumplimiento de su deber. Pasar de ahí hubiera sido arbitrario, hubiera sido salirse de su esfera de accion y atropellar derechos que son perfectos aunque ocasionen perjuicios á los intereses generales.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Insisto en que en mi sentir, en este caso, y creo que en todos los que á él se parezcan, los ingenieros encargados de este servicio no han cumplido con su deber, porque yo no entiendo por inaugurar unas obras la farsa que en el ferro-carril de Villabona á Avilés se llevó á cabo, porque sabia perfectamente el inspector encargado de presenciar esa inauguracion, que ni la empresa habia hecho trabajo ninguno preparatorio para ejecutar las obras, ni tenia operarios con que llevarlas á cabo, habiendo tenido necesidad de pedirlos prestados para hacer esa ligera remocion de tierra que dió motivo para que se dijera que las obras habian comenzado.

Pues en esto ha faltado á su deber el inspector del Gobierno. Él sabia que no habia habido inauguracion de trabajos, y no debió dar el acta en que consta que los trabajos habian comenzado, y ménos debió decir el estado en que se encontraban las obras, porque no habia pensamiento de ejecutarlas.

Aquí tiene suficientemente demostrado S. S. que en este caso, como en los demás análogos, los ingenieros del Gobierno faltan completamente á su deber; pero además insisto en que para que esto se ejecute no hay necesidad de variacion alguna en la ley, porque los pliegos de condiciones dicen que comenzarán los trabajos en tal fecha, y si los trabajos comienzan y se han de acabar en determinado número de años, es claro que es para proseguirlos, porque si no, seria tiempo perdido.

Esa interpretacion á que han acudido desde que se dictó la ley hasta la fecha los constructores de obras públicas, es un subterfugio para burlar la ley, por esta facilidad que tenemos de hacer las leyes para que nadie las cumpla, y sobre todo, aquellos que tienen obligacion de cumplirlas en primer término.

El Sr. **PRESIDENTE**: No habiendo ningun señor Diputado que tenga pedida la palabra, se procede á la discusion por artículos; y estando próxima á pasar la hora de Reglamento, se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *núm.* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *del actual*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *número* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *número*, 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*, *y* Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem.*)

El Sr. Portuondo continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: Ayer comencé á rectificar los errores que el Sr. Ministro de la Guerra me habia atribuido. El Sr. Ministro de la Guerra, durante toda su peroracion, entendió que contestaba al discurso que yo habia pronunciado, y lo que hizo en realidad fué contestar á un discurso que S. S. se forjó, que preparó convenientemente á fin de mejor impugnarlo; procedimiento muy antiguo y conocido de dialéctica, pero contra el cual el Reglamento da el derecho de rectificar para deshacer todos, absolutamente todos los errores atribuidos al orador.

Así es que no hay una sola, absolutamente una sola de las afirmaciones que el Sr. Ministro de la Guerra opuso á las afirmaciones mias, que sea real y verdadera contestacion á ellas. Donde quiera que yo he hecho una afirmacion, donde quiera que yo he sentado un hecho, esa afirmacion, ese hecho han quedado subsistentes despues, y á pesar de la contestacion del Sr. Ministro de la Guerra, no han sido en lo más mínimo desvirtuados, porque lo que se ha desvirtuado ha sido tan solo argumentos, hechos y afirmaciones distintos, totalmente distintos de los que yo hice y expuse.

Que en ocho años de paz, habia yo dicho, el problema de la reorganizacion militar del ejército y el problema de la defensa del territorio no se habian realmente planteado, que su resolucion no se habia realmente iniciado con seriedad; y en apoyo de esa afirmacion sentaba hechos y explicaba circunstancias y detalles; detalles, circunstancias y hechos que están en pié, y á todos los cuales ha contestado el Sr. Ministro de la Guerra, como tambien ha contestado el señor Salcedo (en esto de acuerdo con S. S.), que ni el partido liberal-conservador, ni el partido liberal de la Monarquía, ninguno de los partidos que han constituido los Gobiernos de la Restauracion habian desorganizado el ejército.

Es decir, señores, que tanto el Sr. Ministro de la Guerra como el Sr. Salcedo, no pudiendo contestar á mi observacion verdadera, contestaban á una observacion que yo no habia hecho; no pudiendo demostrar que los Gobiernos de la Restauracion habian hecho algo fundamental, algo sério, algo sólido y positivo en el sentido de la reorganizacion, tal como yo la explicaba y la entienden todos los militares en la época moderna, ni para la defensa del territorio, no pudiendo justificar esto, dejaron entender que yo habia dicho que los Gobiernos de la Restauracion deliberadamente habian desorganizado el ejército. ¿Y dije yo eso? (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Deliberadamente, no.)

Pues si yo hubiera dicho que los Gobiernos de la Retauracion lo habian desorganizado sin hacerlo deliberadamente, habria yo entonces afirmado algo más grave que eso, y que tampoco dije, y es, que los Gobiernos de la Restauracion no entendian una palabra de lo que es arte militar, teniendo un general al frente del departamento de la Guerra. Yo ni indiqué este concepto, ni emití estas ideas; queda, pues, rectificado el primer error. Lo que he preguntado insistentemente, tanto á los conservadores como á los actuales gobernantes, á los Gobiernos de la Restauracion, es: ¿dónde está la obra meditada, dónde está algun trabajo, alguna creacion que haya nacido de sus esfuerzos y de su iniciativa, para entrar en la senda salvadora para el ejército, de su reorganizacion indispensable y necesaria?

Decidlo, presentadlo, y entonces yo reconoceré que si esa obra, ese trabajo, esa creacion obedecen á un plan, á una série de medidas y de propósitos encaminados á crear esa nueva organizacion, estareis en el camino de ella: si no es así, insisto en que tengo razon al afirmar que lo que se descubre en los Gobiernos de la Restauracion, en cuanto al ejército y defensa del territorio se refiere, es un verdadero y punible abandono.

Tambien convenia á los fines de la polémica, á los propósitos de la contradiccion de parte del Sr. Ministro de la Guerra y de parte del Sr. Salcedo, hacer entender que cuando yo hablé de servicio voluntario entendí sostener la opinion, entendí proclamar la conveniencia, la necesidad de que todo el ejército español, el de la paz y el de la guerra, fuera un ejército de voluntarios.

Todos los razonamientos, absolutamente todos los que sobre esta materia y en este punto formularon, así el Sr. Ministro de la Guerra como el Sr. Salcedo, indicaban y denotaban bien claro su intento de decir á la Cámara, de decir al país, de decir á la opinion pública, que yo, en nombre de la minoría republicana, proclamaba la necesidad de que el ejército fuera total y absolutamente formado de voluntarios, cuando en realidad de verdad fuí hasta prolijo y nimio y detallado en la explicacion de mi pensamiento. Yo dije: «hay en el servicio militar, hay en los fines de la organizacion militar dos objetos primordiales, dos objetos esenciales en cuanto se refiere al personal. El primer objeto es objeto profesional, digámoslo así, en cierto modo para toda la vida del hombre que lo ejerce y que lo abraza, entregándose á él. Este objeto es el del soldado que aprende á ser zapador, minador, pontonero, ferro-carrilero, como ahora se llama, telegrafista, soldado de artillería de tal ó cual especie, obrero ó soldado de sanidad militar y de caballería, y aun de una no despreciable parte de la infantería, que se compone de los tiradores y aun de los soldados de guarnicion, menaje, servicios ó faenas de limpieza, etc., etc. Toda esta parte del ejército, que se compone de muchos miles de hombres, es la que podemos llamar parte profesional de él; y no hay duda, no se puede salir de este dilema, no ha podido salir de él, es verdad que tampoco ha tratado de discutirlo, el Sr. Ministro de la Guerra, ni tampoco ha podido salir de él el Sr. Salcedo: ó el soldado que se dedica á la parte profesional del servicio militar ha de ser inteligente, ha de ser idóneo, en una palabra, ha de ser útil, ó no. ¿No lo ha de ser? Pues se-

guid por el camino en que vais, por el cual no tendreis un solo soldado de ingenieros, sino soldados vestidos con el uniforme de ingenieros; ni un soldado de artillería, sino soldados vestidos con el uniforme de artillería; camino por el cual no tendreis soldados profesionales, porque á los dos años de ingresar los sorteados en el ejército, los enviais á la reserva, es decir, á no ser soldados. Pero volved la vista á otro lado, y considerad el otro término del dilema: ¿ha de ser útil el soldado de profesion? Pues tened soldados bien retribuidos que vengan voluntariamente al ejército, bien porque tengan aficion á la carrera por haber sido anteriormente soldados, ó porque en ella encuentren útil empleo á sus fuerzas y trabajo. Los que tengan costumbre de manejar la pala y el pico, serán buenos zapadores; los poceros ó habituados á trabajos de sonda serán buenos minadores; los barqueros, buenos pontoneros; los empleados de telégrafos que hayan servido en las líneas del Estado ó en las particulares, que están acostumbrados á manejar las pilas y los aparatos telegráficos, serán buenos telegrafistas. Y esos hombres, mientras tengan vigor físico, mientras tengan condiciones, serán los mejores pontoneros, los mejores zapadores, los mejores telegrafistas sin duda alguna. Esto es claro y evidente.

Aun en la misma infantería, y nada digo en la caballería (porque á la caballería le es aplicable todo cuanto he dicho de las armas especiales), aun en la infantería hay muchos oficios, casi todos los del servicio de paz y guarniciones, en que se necesitan aptitudes para la profesion. Pues para esos pido el llamamiento al servicio de los voluntarios, con los cuales no se formaria propiamente un ejército, sino el núcleo del servicio militar profesional en la paz, en todas las esferas á donde alcanza.

Se ha dicho que por haber manifestado yo que nosotros no queríamos las quintas, que rechazábamos las quintas, volvíamos á algun punto del que en alguna época nos habíamos apartado. Jamás nosotros hemos querido las quintas; pero un error arraigado en muchas gentes por el desconocimiento que tienen de las materias militares, acerca de lo que significa el servicio universal obligatorio, las lleva á suponer que servicio universal obligatorio quiere decir solo la supresion de toda redencion, ó sea, el sistema de las quintas trayendo al servicio á todos los que caen soldados, sin admitir ninguna clase de redencion pecuniaria. Pues no es ese, ni puede ni debe ser ese el servicio universal obligatorio; es una grande ilusion la idea en que están muchos, de que viniendo á formar parte de los cuerpos en guarnicion todos los que sean sorteados, se ha resuelto el problema del servicio universal obligatorio; ese es un error profundo, esa es una ilusion engañosa; vendrá á ser soldado el labrador fuerte con las manos encallecidas en los trabajos del campo, é irá al cuartel con provecho para el servicio; y el jóven delicado, de exquisita crianza, que no está acostumbrado á las rudas luchas del trabajo, puede ser sin duda llamado al servicio, la Patria tiene el derecho de que vaya á morir por ella, pero no se debe forzarle á tomar parte en el servicio diario del cuartel, entre otras razones, y muy especialmente, porque su trabajo no puede ser en manera alguna provechoso para el servicio. Nosotros entendemos, pues, y rectifico bien claro este punto, que no hay ciudadano español comprendido en ciertas condiciones de edad y robustez que no deba ser obligado por la ley á ser soldado en un buen sistema de reservas, en las que adquiera la instruccion conveniente, para que cuando llegue el caso de pelear y de batirse vaya al combate y forme parte de un contingente tan numeroso, que sea el ejército en campaña de la Nacion española toda entera.

Aprovechándose de estas indicaciones, mejor dicho, cambiando totalmente el sentido y alcance de mis palabras, el Sr. Salcedo, á quien siento no ver en estos bancos, hubo de recordar los malos resultados, los resultados funestos que produjo un batallon de que habló S. S., y que se llamaba el batallon de Solier. El Sr. Salcedo entendia, ó quiso dar á entender que ese batallon habia sido el fruto, el resultado de la aplicacion de las doctrinas por mí expuestas. Esto será muy cómodo para el debate, pero es muy contrario á la verdad de las apreciaciones; el batallon de Solier no era producto de lo que yo llamo servicio voluntario. Este fué un batallon de lo que se llama milicia ciudadana, y nada hay más detestable, ni más malo, ni más antimilitar, ni más anti-científico, ni más funesto, ni más inconveniente en todos sentidos, que esos batallones de milicia ciudadana con oficiales que no son veteranos ni procedentes del ejército, sino de la misma especie. ¡Milicia ciudadana! Nunca apoyaremos nosotros esa creacion del antiguo partido progresista; ese fué uno de los grandes errores de ese partido, por otra parte tan digno de fama y gloria imperecedera en nuestra historia contemporánea. Y no solo es mala esa especie de tropa para el servicio, no solo es indisciplinada, sino que es perturbadora y aficionada siempre á asonadas é imposiciones: en ese concepto yo desde luego la he rechazado siempre como militar, la rechazo y la rechazaré siempre como hombre político. Los hombres que formaban ese batallon no eran los hombres del servicio voluntario tal como lo he explicado yo. Queda con esto desvanecido el poderoso argumento, el pretendido argumento Aquiles con que el Sr. Salcedo creyó haber deshecho toda mi teoría del servicio voluntario; lo que hizo S. S., lejos de deshacerla, fué robustecerla.

Y entro ya en la cuestion de los números. El señor Ministro de la Guerra no detalló, no precisó el exámen de los grupos, tales como yo los habia presentado; y tenia razon S. S., porque si bien en alguno de los pasajes de su discurso hubo de indicar, con dolor y pena mia, algo que se parecia á discusion, por mi parte, de no muy buena fé, cuando por ejemplo dijo que yo sabia ciertas cosas, pero que me convenia para mis fines el mostrar que no las sabia, que no otra cosa es la discusion de mala fé, no obstante eso, en cuanto á los números se refiere, S. S. me hizo la justicia de admitir desde luego que aquellas sumas, que aquellas agrupaciones que yo presenté estaban hechas de buena fé: como quiera que en estas agrupaciones solo en el caso de haber mala fé puede haber error, porque son el resultado de una suma aritmética tan sencilla que no cabe equivocarse, yo desde luego en esto admito que el Sr. Ministro de la Guerra ha estado conforme conmigo.

Pero con lo que no puedo estar conforme es con que S. S., al examinar cada uno de los grupos ó partidas á que yo aplicaba el criterio de la baja ó de la reduccion, lo presentase ante la Cámara como una economía por mí pedida. En esto no puedo estar conforme, porque yo comencé diciendo: esta minoría republicana no viene á pedir reducciones absolutas en el presupuesto del Ministerio de la Guerra; esta minoría republicana

entiende que todo eso que se pide para el servicio militar, para las necesidades militares, que todo eso, y más si fuera posible, es necesario; lo que entiende es que hay muchas partidas consagradas á objetos que son, ó inútiles, ó inconvenientes, ó susceptibles de profundas reformas mediante una saludable reorganizacion, y todas estas partidas suponen y significan bajas, pero bajas en el sentido que yo claramente las explicaba.

Despues detallé una por una todas las necesidades que están desatendidas, todas las reformas que eran indispensables, y cuya realizacion significa siempre inversion de fondos, inversion de dinero, y al hacer el balance dije: Sres. Diputados, esto tenemos, esto falta: pues con este capital, con esta cantidad que suman los sobrantes, yo tengo bastante para atender á las sumas de lo deficiente, de lo que no hay, y que constituye motivo de mis censuras. ¿Es esto, Sres. Diputados, haber pedido economías?

Entre otras cosas, el Sr. Ministro de la Guerra me atribuia el profundo error y la torpísima idea, y al decir torpísima idea, es la mia... (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Yo no dije esa palabra, y si la dije, la retiro.) La calificacion la hago yo, no la hizo seguramente el Sr. Ministro de la Guerra. Su señoría me atribuyó el error de que no quedase ninguno de los oficiales á quienes alcanzaban las reducciones que yo entendia necesarias, con destino; porque no otra cosa significaba aquel empeño y aquel lujo de razonamientos con que el Sr. Ministro de la Guerra insistia en decir á la Cámara: el Sr. Portuondo pretende nada ménos que dejar sin colocacion á un número inmenso de oficiales. Pues bien; por esto digo yo que S. S. me atribuyó ese error, y voy á rectificarle. Señores Diputados, los campos de maniobras, las escuelas prácticas, los campos atrincherados, las operaciones de campaña, los reconocimientos, las marchas, todas estas funciones militares que yo quiero y que hoy no existen, ¿no habian de dar ocupacion á todos esos oficiales, los cuales saldrian de lo innecesario para venir á lo necesario y útil?

Si no suprimimos ni una sola peseta de los 123 millones, ¿cómo puede suponer el Sr. Ministro de la Guerra que suprimíamos sueldos de oficiales? Pero digo más: ¿no recuerda el Sr. Ministro de la Guerra que una de mis afirmaciones fué la de que al hacer el balance entre eso que entendia que sobraba y lo que entendia que faltaba, lo sobrante lo aplicaba para llamar al servicio activo á todos los oficiales, y completar por tanto su sueldo á todos los oficiales de reemplazo? ¿No dije de un modo claro: «no quiero oficiales sin destino, oficiales de reemplazo, porque mediante la organizacion que propongo lo encontrarán todos?» Pues voy á precisar todavía más el concepto.

Desde el momento en que fundidas las Capitanías generales con el sistema de cuerpos de ejército regionales, constituyan el fundamento principal de la organizacion militar de España, desde ese momento no tema el Sr. Ministro de la Guerra ni ningun militar que haya uno solo de reemplazo; habrá bastante con ello, si está bien entendida la division territorial de España, si está bien entendida la organizacion de los cuerpos de ejército, habrá bastante con ello y con las maniobras, los campamentos, etc., para que ningun oficial quede de reemplazo, por numerosa que sea hoy esta clase.

Y siguiendo el mismo órden de ideas que siguió el Sr. Ministro de la Guerra, voy á decir dos palabras para rectificar los errores que tanto S. S. como los señores Salcedo y Orozco han tenido á bien atribuirme en cuanto se relaciona con el Consejo de redencion y enganches. Paréceme que el Sr. Ministro de la Guerra apenas trató de este asunto. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No traté nada.) Perfectamente; lo recuerdo, y por consiguiente me dirijo en esto tan solo á los señores Salcedo y Orozco.

¿Cuál era mi argumento? ¿cuáles eran mis observaciones? Yo decia: existe en nuestro país un sistema de reclutamiento vicioso en el fondo, porque exige las quintas, que estimamos funestas á los intereses públicos; y más vicioso todavía, absurdo en la forma, atentatorio á los derechos del pueblo español. Esta era mi tésis, y al explicarla paréceme que quedó demostrada matemáticamente, porque os decia: «se llama cierto número de soldados en cada pueblo; se hace el sorteo; da un pueblo, por ejemplo, 15 soldados; y de estos 15, tres se rediman, tres contribuyen con sus cuotas respectivas, que depositan en las cajas del Consejo de redenciones, Consejo destinado á buscar sustitutos en lugar de los redimidos: el Consejo no hace esto último, y entonces, Sres. Diputados, los números 16, 17 y 18, que no debian ser soldados, porque los redimidos por medio de sus sustitutos deben cubrir plaza, son, sin embargo, soldados;» y añadia yo: «pueblo español, esto es injusto, y en contra de este sistema absurdo hay en la Cámara una minoría que tiene el propósito de reclamar, velando por todos tus intereses.» ¿No era este el razonamiento que yo hacia?

Pues bien; ¿queda alterado en lo más mínimo este razonamiento porque las operaciones del Consejo sean las más puras, las más claras, y porque el sistema que en el Consejo se emplea sea el más oportuno, el más conveniente? No; absolutamente tiene nada que ver la uno con lo otro. Así es que yo he hablado del sistemo de las redenciones y he dicho que en la práctica es vicioso é inconveniente; pero esta apreciacion nada tiene que ver con el Consejo de redenciones como tal Consejo, como organismo creado para llenar determinado fin.

Ponderando el Sr. Salcedo las excelencias de los objetos á que se halla destinado el Consejo y los grandes servicios que presta, hizo ciertos razonamientos que me parecen los más propios para que S. S. se coloque á mi lado para defender el ejército voluntario, es decir, la parte profesional militar voluntaria, porque decia: ¿quién si no ese Consejo iria á buscar con la formalidad, con el acierto con que lo hace, para el cuerpo de ingenieros al que ha servido en ingenieros y va á reengancharse teniendo la práctica indispensable; para el cuerpo de artillería al que ha servido en artillería y tiene tambien la práctica necesaria, y así sucesivamente?

Es decir, Sr. Salcedo, que ese Consejo de redenciones y enganches, tal como S. S. lo presenta, no es otra cosa que aquel organismo de la administracion pública que nosotros habríamos de crear para facilitar el llamamiento de todos los elementos profesionales hácia esa parte profesional del ejército que nosotros queremos formar por reclutamiento voluntario. Así, pues, el Consejo de redenciones, mirado solo como Consejo de enganches, ha venido á ser un argumento poderoso á favor de nuestras ideas.

Y la prueba de que lo que dijo el Sr. Salcedo, aun entendiendo que con ello combatia mis ideas, ha veni-

do á robustecerlas grandemente, la tengo en las Memorias del Consejo de redenciones. De ellas se desprende que hay en el ejército más de 30.000 soldados reclutados por el Consejo de redencion y enganches como voluntarios, y estos datos, unidos al que yo os daba de aquella suma *líquida* de 45.000 hombres, y unidos tambien á los estudios que todos debeis conocer, hechos por el Sr. Lasala, vienen á demostrar al Sr. Salcedo cuán útil es crear esos medios de atraer los indivíduos del pueblo al servicio militar en su parte profesional, y el éxito que con ellos se alcanzaria.

Ahí teneis, Sres. Diputados, el fundamento principal de lo que nosotros llamamos reclutamiento para el servicio voluntario profesional. De suerte que, combatiendo esta idea el Sr. Salcedo, como ha creido combatirla, lo que ha hecho ha sido añadir á mis razones las suyas y venir nada ménos que á unirse con nosotros para proclamar las excelencias de la atraccion del pueblo hácia el servicio militar en la parte que este servicio tiene de profesional, que reclama de los indivíduos que se dediquen á él, larga permanencia en las filas.

Cuando yo hablé de los haberes de la tropa y de los haberes de las clases, de los oficiales, de los jefes, etc., no lo hice ciertamente con el ánimo que me suponia el Sr. Ministro, de que los haberes de la tropa subieran y de que los haberes de los jefes, oficiales y demás clases bajaran, no; todo el fin de mi razonamiento consistia en presentar dos grupos, como expresion de una desproporcion extraordinaria, asombrosa, monstruosa; desproporcion que está acusando por ella sola hasta qué punto es absurda la organizacion en que se funda, y necesaria la reorganizacion que reclamo.

Y esto no se puede negar; tan no se puede negar, que no hay un solo militar, ni el mismo Sr. Ministro de la Guerra, que niegue que hay en nuestro ejército una inmensa desproporcion entre todo esto que constituye cabeza, todo lo que es tambien adicional, anexidad, y lo que es sustancia ó cuerpo. Pues si en esto estamos conformes, no tenemos más remedio que estarlo en la causa de que procede. ¿De qué procede? De mala organizacion. ¿Cómo se corrige esto? Es muy sencillo; abordando franca y resueltamente el problema de la reorganizacion, pero un plan sério de reorganizacion. ¿Y habeis hecho, habeis iniciado, habeis planteado ese problema? No, no y cien veces no. Luego todos mis razonamientos quedan absolutamente en pié; nadie los ha conmovido en lo más mínimo, antes los han robustecido las consideraciones expuestas en el debate por todos los oradores.

Siguiendo el mismo sistema, decia el Sr. Ministro de la Guerra que yo habia dado á entender que en mi opinion convenia que los coroneles de los cuerpos corriesen con el alojamiento de estos cuerpos; pero entendia el Sr. Ministro de la Guerra esto al explicarlo, como si yo hubiese querido decir que la construccion de los edificios militares donde se alojan las tropas estuviese sometida á los coroneles de los cuerpos.

No; yo entendia que á los cuerpos debia competir todo lo que se refiriese á la vida, á la asistencia, á la manutencion, á las condiciones higiénicas, al bienestar del soldado en la casa, en el cuartel; el cuartel es del Estado, el Estado es quien los hace, quien los reforma, quien los modifica, quien los repara cuando se deterioran, quien hace las obras, y yo no sé cómo pudo el Sr. Ministro de la Guerra atribuirme semejante concepto, cuando á poco el mismo Sr. Ministro de la Guerra se ocupaba en mis indicaciones relativas á obras de mejoramiento y construccion de edificios militares. Luego yo ya admito los edificios militares, y antes no los admitia; y de tal suerte se ocupaba el Sr. Ministro de la Guerra en lo que yo habia dicho sobre la construccion y mejora de los cuarteles y hospitales, que me rebatia en la idea de que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, las corporaciones y los intereses locales vendrian seguramente en ayuda de la Administracion central para favorecerla dándole dinero ó edificios, ó medios de repararlos, como multitud de poblaciones de la Península ya lo han hecho, á condicion de tener en dichas localidades guarniciones permanentes; y esto se conseguirá desde el momento en que las localidades comprendan que además de un sistema de organizacion regional, un sistema permanente, habrá brigadas, regimientos, batallones, que llevarán con su consumo, con la vida de la gente que lleva consigo, gran movimiento comercial, que mejorará en todos conceptos las condiciones de aquellas localidades; de modo que para ellas será una ventaja. Tal fué mi razonamiento.

Si esto pasa en Francia, si pasa en Alemania, si pasa en Italia; si esto ha pasado en España mismo, ¿qué tiene que pueda extrañar á los Sres. Diputados? Pero hay en el Sr. Ministro de la Guerra una aversion profunda, que ayer he descubierto y que creia antes que no existia, aversion que me parece que es más que moral, que...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, llamo la atencion de S. S., que está rectificando y que lleva ya tres cuartos de hora de rectificar.

El Sr. **PORTUONDO**: Ruego al Sr. Presidente me permita hacerle una pequeña observacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo no quiero limitar á S. S. su derecho.

El Sr. **PORTUONDO**: Estoy rectificando; pero desde luego, basta que el Sr. Presidente entienda que no estoy dentro de la rectificacion, para que ceda en este momento, inmediatamente, y deje de hacer consideraciones sobre este particular: y paso á otro.

El Sr. Ministro de la Guerra dijo que los que como yo defendian el sistema regional, vamos derecho con él al cantonalismo, porque cuando habló del sistema regional dijo que el sistema regional era el cantonalismo; así al ménos lo entendia.

No hay hoy ningun militar, ni tampoco el mismo Sr. Ministro de la Guerra, que es militar inteligente y facultativo, que deje de estar penetrado de la necesidad absoluta de los ejércitos regionales, y no hay ninguno que crea ni entienda que la reforma de los ejércitos regionales, la localizacion de los ejércitos, tiende al cantonalismo. Y no digo más sobre esto.

Dijo el Sr. Ministro que todos los que profesamos ideas republicanas debemos callar; que debemos callarnos porque la República causó grave daño y no más que males en las cuestiones militares; y en este punto le secundó mi amigo el Sr. Salcedo.

Señores Diputados, siento que en este momento esté solo el Sr. Ministro de la Guerra en ese banco, porque nadie podria contestar este argumento, esta observacion de S. S., mejor que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, su digno compañero y jefe. ¡Cómo! ¿Nada más que males la República, en sentido militar, en lo relativo á organizacion militar, á reconstitucion militar? (*El Sr. Ministro de la Guerra*: ¿He dicho yo eso?) Yo así lo entendí. Si S. S. reconoce la verdad de lo que ahora estoy diciendo, no insisto. (*El se-*

ñor *Ministro de la Guerra*: No lo he dicho de una manera absoluta.—*El Sr. Pedregal*: Seria relativa.)

Pues yo lo que recuerdo es que prescindiendo por un momento, porque no quiero envenenar las discusiones, no quiero envenenar los debates, prescindiendo por un momento de lo que he leido y he oido en esta misma Cámara, relativo á los alientos que los partidos conservadores, en la época de la revolucion y de la República, con su conducta y con sus pricipios y con su propaganda, daban á todos los elementos carlistas y demás que en el territorio de la Península se alzaban en armas contra el órden constituido; prescindiendo de esas consideraciones que palpitan en todas las hojas liberales del país, que en todas ellas las he leido; de esas consideraciones que están en el ánimo de todos los liberales, y que han salido de estos mismos bancos cuando eran ocupados por la minoría constitucional, solo recuerdo en este instante que esa minoría, por voces muy autorizadas, la de su jefe la primera y la de distinguidos generales que en ella figuraban, ha afirmado aquí, y yo creo que estaba en lo justo y tenia razon, que la República habia sido la que preparando con prevision, con patriotismo, energía y cordura, los elementos, los medios para vencer la sublevacion carlista en el Norte y para restablecer la paz en todo el territorio de la Península, entregara á la Restauracion victoriosa la paz hecha.

De estos bancos de la minoría constitucional han salido esas palabras; de estos bancos han salido las protestas contra la afirmacion del Sr. Cánovas del Castillo cuando desde el banco del Gobierno decia: «No, la paz se debe al régimen creado por la Restauracion,» y se levantaban las voces del partido constitucional á decir: «No, la paz se debe á todos los elementos que encontró la Restauracion creados, y no tuvo más que hacer el uso natural y sencillo de ellos para que se convirtiera la paz en una realidad gloriosa.» ¿No es verdad, Sres. Diputados? ¿No recordais en esa época al partido constitucional reclamando para sí la honra, la gloria, el orgullo de esa victoria que vino á coronar los esfuerzos del ejército en el Norte, en Cataluña, en el Centro y en todo el territorio de la Península?

No fué, pues, la República la que desorganizó el ejército, que estoy diciendo que hoy encuentro no reorganizado como el país exige y reclama.

Aprovechó el Sr. Ministro de la Guerra una frase mia para darle un sentido que yo tengo el deber de rectificar; la frase «soldados de papel,» frase que no es la primera vez que suena en esta Cámara. Yo decia, hablando en tésis general: ¿dónde está la instruccion del pueblo para ser soldado? ¿Dónde está la obra vuestra, Gobiernos de la Restauracion? ¿Dónde está la obra que habeis hecho para iniciar, para plantear el problema de la instruccion militar del pueblo?

No es que os diga yo, que os pida cuenta de que el pueblo español no esté ya instruido: no; lo que he dicho y repito es esto: partidos ó Gobiernos de la Restauracion, decidme una sola medida que hayais tomado, una sola circular que hayais publicado, una sola discusion que hayais tenido (mirad á cuán poco reduzco la obra que os exijo) en este sentido de instruir militarmente al pueblo para que sea soldado. No instruyéndolos, no tendreis soldados. ¿Qué habeis hecho para dar al soldado la instruccion necesaria como clase de tropa, á fin de que sea al ascender á oficial por antigüedad, no un oficial sin conocimientos sino con la idoneidad necesaria?

Esto decia, y de aquí deducia esta consecuencia: pues si no hay instruccion, si el pueblo no recibe la instruccion necesaria para ser un ejército compuesto de verdaderos soldados, ¿qué serán esos soldados, si no son más que hombres recogidos de las labores del campo, de los pueblos, de las calles y de las plazas y á quienes se entrega un fusil; qué serán esos soldados, sino soldados de papel?

Decidme, señores, aunque la mayor parte de vosotros no seais militares, ¿no comprendeis que este razonamiento es perfectamente justo? ¿Es esto ni remotamente parecido al concepto que pareció dar á entender el Sr. Ministro de la Guerra, de que yo habia dicho que el soldado nuestro es un soldado de papel? Creo que la Presidencia reconocerá que estoy rectificando al poner en su lugar mis conceptos tan profundamente alterados. Todavía pude decir otra frase, frase igualmente propia: que las paradas, las formaciones, todo este aparato militar que no es guerrero, que no tiende á enseñar al soldado nada nuevo ni útil para el dia del combate, todo este aparato escénico, todas estas funciones de espectáculo, ¿no es verdad se pudieran muy bien llamar, no funciones militares, sino juegos de soldados?

Y sin embargo, al decir yo esto no hubiera dicho nada ofensivo para el ejército de que formo parte, á quien no pudiera jamás ofender sin ofenderme á mí mismo.

Todavía me parece que hubo el Sr. Ministro de la Guerra de indicar algo así á modo de cargo al período revolucionario, al cual S. S., bajo su punto de vista y con la consecuencia al ménos de sus propias ideas, pero exclusivamente suyas, tiene horror; que hoy se da el caso singular de que en el banco del Gobierno se sientan individualidades respetables que muestran aborrecer á la revolucion... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Tiene razon el Sr. Presidente.

Decia el Sr. Ministro de la Guerra *ex abundantia cordis*, rebatiendo mis observaciones sobre el ascenso de los sargentos, sobre la necesidad de que para ascender á sargentos tuvieran la instruccion necesaria y de que el Estado proveyese el medio de dársela, decia: ¿pues quiénes han hecho más oficiales de sargentos que SS. SS. durante el período republicano? Creo que aludió, y apelo á la buena fé del Sr. Ministro para que me diga si real y verdaderamente yo entendí mal, ó si es cierto, creo que aludió á los sargentos segundos ascendidos de pronto á alféreces en el período revolucionario durante el año 1869.

Veo, pues, que aludió efectivamente S. S. á esto. (*El Sr. Ministro de la Guerra hace un signo con la cabeza.*) ¿Su señoría me hace un signo que me indica que aludió á eso? (*El Sr. Ministro de la Guerra*: A los del año 1873.—*El Sr. Carvajal*: En el año 1873 no ocurrió nada de eso.) A mí mis amigos me habian dicho que S. S. se referia á los sargentos segundos ascendidos á alféreces por la revolucion triunfante del año 1868. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No he dicho semejante palabra.) ¿No dijo que se referia á unos sargentos segundos ascendidos de pronto á oficiales? (*El Sr. Ministro de la Guerra*: A los del año de 1873.) Entendí que eso se habia dicho; y pues esto no se ha dicho, paso adelante.

El Sr. Orozco, despues de indicar, y creo desde luego que no contrayéndose á mí, que por los oradores que se ocupaban en discusiones militares se traen pensamientos extranjeros traducidos al español; despues

de hacer esta afirmacion que seguramente no iba encaminada á mí, y que dejo para los señores á quienes iba dirigida, que sabrán contestarla como corresponde, hubo de indicar que aquí se habia dicho que el oficial de nuestro ejército era un oficial vago y holgazan; y con esta ocasion pronunció palabras elocuentes y llenas de pasion en favor del oficial español, es decir, en favor nuestro y en el suyo propio.

Yo he escuchado al Sr. Espinosa de los Monteros, y no le he oido este concepto; yo he escuchado al Sr. Canalejas, y tampoco le he oido tal concepto; despues de ellos he hablado yo, y no he dicho tampoco semejante cosa; no sé, pues, á quién se referia el Sr. Orozco. Pero sin duda S. S. no oyó mi discurso, y le refirieron, con nó muy buena voluntad hácia mí, algo que yo dije en que figuran los conceptos de oficiales y de vagancia, y uniendo estas dos palabras dijo: pues el Sr. Portuondo ha debido decir: *oficial vago.*

El Congreso recordará lo que yo dije; y lo que yo dije fué que la organizacion militar es tal, tan absurda en nuestro país, que las clases de generales, jefes y oficiales, y aun la tropa misma, estaban condenados por falta de una buena organizacion á la holganza y á la vagancia, en el sentido de holganza y vagancia para los fines militares; dije esto, y lo probé sencillamente manifestando que la mayor parte de nuestros generales están ocupados casi constantemente en la política, que les absorbe todo el tiempo; que los jefes y oficiales están ocupados en las oficinas en servicios de papel; que las tropas que están en guarnicion se hallan entregadas al ocio que es propio de las guarniciones, que enervan y debilitan su espíritu militar. De eso resulta que ni los generales, ni los jefes, ni los oficiales, ni la tropa están en lo que propiamente es el servicio militar, en las funciones propias de la vida militar, y por lo tanto hay holganza obligada en lo que hoy se llama servicio militar. Este era mi concepto, y creo que así explicado no dejará duda al Sr. Orozco de cuán innecesarios eran esos ditirambos que hizo para cantar las virtudes y glorias militares de los oficiales.

No dije, Sr. Salcedo, que mi amigo el Sr. Pedregal hubiese confundido con su elocuencia y con sus razones financieras al correligionario de S. S. y amigo particular mio Sr. Villaverde. No dije semejante cosa; pero lo que dije fué que los argumentos y la copia de razones presentadas por el Sr. Pedregal habian sido tan fuertes, en mi juicio, acerca de la gestion financiera de los Gobiernos de la Restauracion á quienes dirigia su crítica y sus apreciaciones, que constituyen el proceso de la Hacienda bajo de la Restauracion. Esto fué lo que dije; si tuve ó no razon, ahí están los discursos, el país los puede leer, y por los números que en ellos figuran formulará su juicio.

Voy á terminar esta ya larga rectificacion. Deploro que habiendo procurado que mi discurso, dicho con toda mesura, no contuviese nada absolutamente de carácter personal, y habiendo yo sido en él tan comedido y tan cortés como acostumbro siempre á serlo, y como en esta ocasion estaba en el deber de serlo, huyendo así de los aplausos y de las lisonjas como de la censura apasionada, no haya merecido una contestacion ménos personal ni ménos violenta y agresiva que la que se me ha dado.

Sé muy bien hasta qué punto llega la pasion política, sé muy bien hasta dónde arrastra: el Sr. Ministro de la Guerra, que es mi jefe y á quien he dado pruebas de respeto, cuyas virtudes siempre he reconocido, y á cuyo lado he servido como militar y como subordinado; el Sr. Ministro de la Guerra, que sabe que nunca me han faltado esas virtudes militares que se sintetizan en la disciplina y en el respeto á la ordenanza, al ver que un coronel de un cuerpo español tiene y profesa ideas republicanas, ofuscado por esa idea singularísima, ofuscado por ese pensamiento inconcebible en su amor por la institucion monárquica y por la Monarquía, ha creido que ese coronel traspasa el límite de sus deberes, y ha usado conmigo de una energía que yo no estaba en el caso de merecer.

Por esa razon, señores, me dolió ayer oir la contestacion que el Sr. Ministro de la Guerra dió á mi templado, razonado y doctrinal discurso.

Suponia el Sr. Ministro de la Guerra que un Diputado que pertenece á la minoría republicana en esta Cámara, que es el que por su profesion está llamado á sustentar los principios que se relacionan con la organizacion militar y la defensa del Estado con arreglo al criterio de esa minoría, debia haber venido aquí á ocultar y á callar esas ideas que con orgullo sustenta, y que con pleno convencimiento de su derecho, porque nacen de lo íntimo de sus convicciones, ha ostentado. Podia creer el Sr. Ministro de la Guerra que yo, con estas opiniones que debo sostener siempre, porque son producto de mi conviccion, no viniese á decir lo que siento, sino á hacer una mistificacion indigna, buscando rodeos cobardes y miserables para no emplear sino palabras que vagamente diesen á conocer mis sentimientos y mis convicciones. Pero el Sr. Ministro de la Guerra ha debido comprender que yo siempre empleo el lenguaje de la verdad, porque militar y verdad son dos cosas que deben formar una ecuacion siempre idéntica.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): La conclusion del discurso del Sr. Portuondo en el dia de hoy me obliga á no contestar á la parte del que pronunció S. S. en el dia de ayer. No soy amigo ni aficionado á personalidades, y en los debates que han tenido lugar estos dias lo he demostrado; tal vez, si yo hubiera contestado con ejemplos personales á los ataques personales que se me han dirigido, habria podido ver la Cámara más claramente aún la injusticia con que se me combate; pero no quiero establecer comparacion alguna en mi favor; procuro rehuir todo lo que sea un ataque personal, y si algo de personalidad ha creido ver el Sr. Portuondo en lo que ayer le he contestado, refiriéndome á la parte política de su discurso de anteayer, ha sido consecuencia de lo que tenia que contestar á S. S., sin querer, sin tener intencion por eso de dirigirle ataque personal; en primer lugar, porque S. S. no me los ha dirigido; el Sr. Portuondo ha dicho, y estoy conforme con S. S., que en todo su discurso no hay una sola palabra que pudiera herirme personalmente; en segundo lugar, porque no ha sido mi ánimo lastimar en lo más mínimo al Sr. Portuondo, con quien, si no políticamente, personalmente me une hace mucho tiempo amistad, y S. S. y yo nos guardamos mútuas consideraciones. Yo no veo aquí al coronel de ejército, como capitan general que soy; lo que podré ver, como militar, es al militar que expone ideas con las cuales yo no estoy conforme; y así como S. S. dijo que tal ó cual hecho merecia determinado calificativo, yo, contestando á S. S., apliqué al hecho, no á S. S., las consideraciones que estimé oportunas.

Vea, pues, S. S. cómo no ha tenido razon para decir lo que ha expuesto últimamente; y repito, porque no me duelen las explicaciones, que el Sr. Portuondo debe creer que no ha sido mi ánimo dirigirle ningun ataque ni alusion personal.

No entro en cierta parte del discurso de S. S., porque tratándose en ella de la apreciacion de un acto mio determinado, tal vez me veria en la necesidad de contestar con algun calor, y no hay necesidad de venir á remover pasiones. Dispénseme el Sr. Portuondo que no rectifique esa parte de su discurso, limitándome á decir que no estoy en manera alguna conforme con las apreciaciones que S. S. hizo acerca del hecho á que vengo refiriéndome. Como por parte del Gobierno no han de prolongarse indefinidamente estos debates, habiendo contestado yo á los argumentos principales empleados en su discurso por el Sr. Portuondo, realmente no tendria ya nada que rectificar á S. S.; pero quiero llevar la deferencia á los Sres. Diputados, dentro de los límites de lo posible, tan allá, que no se me pueda dirigir cargo alguno de ser poco deferente.

En concepto del Sr. Portuondo, «no se ha hecho nada;» en nuestro concepto, se ha hecho algo. Al señor Portuondo no le gusta la creacion de las reservas y depósitos acordada por el Sr. Ceballos; al Sr. Portuondo no le gusta que yo haya acomodado esas reservas y esos depósitos á la poblacion y á la division territorial; y digo esto, porque en la discusion que tuvimos hace unos dias el Sr. Portuondo y yo, ví que no estábamos enteramente de acuerdo sobre ese punto de ejércitos territoriales; yo no estoy conforme con todo lo que S. S. propone en cuanto á la division territorial. Estas no son cuestiones matemáticas, en las cuales, sentado un principio, se derivan de él las consecuencias; estamos en la vida real, y no basta solo la teoría, es necesario tener presente lo que sucederia en la práctica, sin perder de vista aquellas líneas generales que convengan para la resolucion del problema.

Creo que algo se ha hecho para la buena organizacion procurando la amortizacion y disminuyendo el número de generales que han de figurar en el cuadro. Esto es mucho, porque si mañana los hombres que profesan las ideas militares del Sr. Portuondo, no hablo de ideas políticas, vinieran á la gobernacion del Estado y ocuparan el Ministerio de la Guerra, se encontrarian con el camino ya trazado, con los desmontes y los terraplenes hechos, y en disposicion, por tanto, de sentar la vía si persistian en sus ideales.

Comprenderia que S. S. dijera que se va despacio; pero no acierto á explicarme cómo dice S. S. que los Gobiernos de la Restauracion no han hecho nada. Yo podria preguntar: ¿qué hicieron los Gobiernos anteriores á la Restauracion? Y si yo formulara esa pregunta, ¿podria decirse que personalizaba la cuestion? No; lo que haria seria contestar, y demostrar que no es posible marchar con demasiada velocidad por ciertos caminos. Y al decir esto no hago cargo á Gobierno alguno.

El Sr. Portuondo me ha entendido mal, si no ha visto que en mi discurso he salvado á todos los Gobiernos de aquella época, no solo por cortesía, sino porque no vengo á iniciar un debate que seria completamente inoportuno, ni es mi ánimo ser acusador de determinada persona ó determinado Gobierno.

Me limito á afirmar los hechos, sin decir de parte de quién estuvo la culpa, reconociendo que los males fueron resultado de las circunstancias por que atravesaba el país. ¿Cuándo he dicho yo de esa manera absoluta que me atribuye S. S., que los Gobiernos de la República habian desorganizado el ejército? Yo no he empleado esa frase, y mal podia emplearla, toda vez que la reorganizacion del ejército empezó en tiempo del Sr. Castelar, que se dedicó á este asunto con un valor cívico, con una constancia y con una energía que ha levantado muy alto á S. S. Pero si el Sr. Castelar empezó la reorganizacion del ejército, ayudado por el Ministro de la Guerra, hasta donde pudo hacerlo, claro es que si empezó la reorganizacion, fué precisamente porque estaria desorganizado; porque no se reorganiza sino lo que está desorganizado. Y como en Setiembre de 1868 no habia esa desorganizacion en el ejército, evidente es que alguien fué causa de que existiera. Yo no diré quién la produjo; no hago más que citar el hecho, porque no quiero saber, ni estoy llamado á decirlo aunque lo supiera, quién ó quiénes tienen la culpa de la desorganizacion del ejército. Acerca de estos hechos cada uno habrá formado ya su juicio, y no he venido aquí á hacer otra cosa que á exponer una opinion en general, sin hacer la afirmacion absoluta que S. S. me ha atribuido. De todos modos, es muy extraño que cuando se trata de discutir el capítulo 4.°, art. 3.° del presupuesto de la Guerra, vengamos á recordar las cosas que pasaron en tiempo del diluvio. Yo hubiera deseado que S. S. hubiera pedido un cuarto turno, para que hubiera podido tratar con libertad todas estas cuestiones; pero tratar con motivo del capítulo que discutimos, de la organizacion del ejército y de todos esos asuntos que S. S. ha tocado; volver á discutir lo que ya se ha discutido, es una cosa que está seguramente dentro del derecho legítimo de los Sres. Diputados, pero que no es tan natural, que no es tan recto como debiera ser.

Conste, pues, que yo no he dicho las palabras que me ha atribuido el Sr. Portuondo, puesto que tengo esa alta opinion de los trabajos que hizo el Sr. Castelar, que, como he dicho, empezó la reorganizacion del ejército en la medida que pudo hacerlo, viniendo luego los Gobiernos que le sucedieron á aumentar los medios que el Sr. Castelar dejó preparados, pudiendo hacerlo en mayor escala porque les favorecieron más las circunstancias. A pesar de esto, la Restauracion no se encontró todo preparado, como se supone, sea quien fuere el que lo haya dicho; y si se recuerda lo que se decia desde aquellos bancos, yo á ese recuerdo puedo contestar diciendo que respondo de los actos del actual Gobierno desde que hemos venido á constituir esta situacion, y que cada uno de los Ministros que nos sentamos en este banco conservamos la independencia de nuestras opiniones respecto á los sucesos anteriores.

Y no podia ser otra cosa. Pues qué, porque yo me siente en este banco, ¿he de convenir en que la oposicion constitucional tenia razon cuando me atacaba, siendo yo Presidente del Consejo de Ministros? ¿Es esto lógico? ¿Y es esta acaso una declaracion que hago yo ahora? Pues esta declaracion que acaba de salir de mis labios, no con fácil palabra, porque no estoy dotado de ella, la ha hecho el mismo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y yo por mi parte no la habria hecho, á pesar de lo importante que es para mí, si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no la hubiera presentado ante la Cámara y no estuviera aquí presente.

No hay en mis palabras nada que pueda servir de fundamento á S. S. para decir que yo le atribuia que queria la formacion completa del ejército por medio del sistema de voluntarios.

Recuerdo muy bien las palabras de S. S., porque si tengo mala memoria para los números, no me falta para las ideas, para los conceptos y para las palabras, sobre todo, cuando no ha trascurrido mucho tiempo. Su señoría dijo muy claro, y yo no he negado que lo dijera, que para las armas especiales se debian sacar soldados que fueran más permanentes, y habló de ingenieros, de artillería, de administracion y sanidad militar, pero se olvidó de la caballería; de modo que en todo caso me podia haber quedado á mí la duda de si los voluntarios á que aludia S. S. eran solo para infantería, ó eran para infantería y caballería. Tampoco habló nada S. S. de la Guardia civil ni de los Carabineros. Ya ve S. S. si recuerdo perfectamente lo que dijo, pues no lo he leido, y por consiguiente, ayer que estaba más reciente no podia atribuirle á S. S. una cosa distinta de lo que dijo. Sobre ese punto dije que el sistema de S. S. me parecia deplorable.

Ahora tengo que hacer una rectificacion que nadie me ha pedido, pero que debo hacerla. Hablé ayer en general de los cuerpos de la Diputacion provincial y voluntarios que se formaron en Cataluña. Hay alguna excepcion en aquellos cuerpos. Habia dos batallones, que estaban bastante bien organizados para lo que se podia pedir en aquel tiempo; el uno mandado por mi querido amigo D. Antonio Orense, y el otro por otra persona cuyo nombre no recuerdo, pero que era de Barcelona y no de Gerona.

Los demás, créalo S. S., eran muy malos. Dirá S. S. que eran Milicias nacionales y que no quiere voluntarios de esta clase. Tiene razon S. S.; pero no serian mucho mejores los que S. S. propone, de los cuales hemos hecho ya el ensayo varias veces, y además serian sumamente caros.

Pero aquí, señores, hay una cuestion que conviene aclarar. Se quiere seguir la organizacion prusiana nada más que respecto de la division territorial, para que el soldado sirva dentro de su provincia, es decir, respecto de lo único, ó casi lo único de la organizacion prusiana que, en mi concepto, no puede establecerse, al ménos por ahora, en España, por razones políticas de grande importancia que los Gobiernos deben siempre tener en cuenta, y no me refiero á la política de partido, que es muy pequeña al lado de los intereses generales que se encontrarian tal vez en peligro, caso de aceptar esa organizacion, y no se quiere aceptar la asimilacion con la organizacion prusiana en lo que podemos hacerla, en lo que es barato y en lo que es conveniente.

Dice S. S. que no sirven estos soldados en la forma que tienen actualmente. Créame S. S., que aunque yo he convenido en que hemos forzado por necesidad el tiempo de estar en las filas, lo hemos forzado en sentido de disminucion, pero juzgo que los soldados salen instruidos al cabo de ese tiempo, sobre todo en infantería y artillería. Si acaso, seria conveniente prolongar la instruccion en el arma de caballería, en donde están tres años completos, que es la generalidad del tiempo que están en otros países; en esta arma debemos estimular los reenganches. Pero dice S. S. que con ese movimiento tan rápido ni hay clases ni hay nada. Yo le puedo asegurar á S. S. que la mayor parte, casi la totalidad de los sargentos primeros, y las tres cuartas partes de los segundos, y más de la mitad de los cabos primeros, están reenganchados. No quiero molestar á la Cámara leyendo los estados que tengo aquí de ese detalle; pero todos los Sres. Diputados tienen la Memoria del Consejo de redencion y enganches, y pueden ver las cifras, toda vez que figuran entre los reenganchados las clases del ejército en más de las tres cuartas partes de la cifra. No será malo, como se supone, el ejército que pudiéramos poner en campaña despues de dos ó tres años de instruccion en las filas.

Ahora, lo que hay que hacer es que tengan cuatro ó cinco semanas de instruccion al año las reservas y los depósitos, y esto se hará en el momento en que el presupuesto de la Guerra se desahogue de algunos gastos que pesan sobre él por la necesidad del momento.

¿Es que se quiere conseguir todo en un dia? Pues venga dinero: háganse los esfuerzos que ha hecho Italia.

Se dice por el Sr. Portuondo que estos soldados no llevan instruccion. Pues permítame S. S. que le pregunte: ¿qué instruccion llevarian esas masas desde los 18 ó 20 años hasta los 40, que teniendo obligacion absoluta de servir al Estado no habian ido á prestar servicio ninguno? ¿Dónde está la oficialidad para organizar las unidades que han de componer esas masas? ¿Con qué rapidez las puede reunir S. S. para resistir una invasion?

Señores, es muy fácil poner defectos, sobre todo cuando se tiene la palabra y la ilustracion del Sr. Portuondo, á determinados proyectos; lo que no es tan fácil es traer otros que resistan á una censura mucho más débil que la de S. S. Pero además, ¿hay ahora ese servicio universal obligatorio á que se refiere S. S.? Pues la nueva ley de reemplazo dice que en caso de necesidad se ha de llamar á las armas á los reclutas disponibles de los que se redimen del servicio, aunque se hayan redimido desde los 20 hasta los 32 años. Pues este, que es el servicio obligatorio que pide S. S., ya está establecido. Hay algunos puntos de contacto entre la idea de S. S. y la mia.

Luego entró S. S. en la cuestion de números, y dijo que yo le habia atribuido mala fé. Si por haber yo combatido los números de S. S. resulta que tiene mala fé S. S., al haberme combatido S. S. los números del presupuesto, tendria yo que deducir tambien que habia mala fé de parte de S. S. Pero voy á probar que si no ha habido mala fé, que nunca ha sido mi ánimo atribuírsela, ha habido inexactitud, y me voy á fijar en una sola partida para no molestar más á la Cámara. Dijo S. S., me parece, porque lo tengo apuntado: «Ejército activo y reservas, 44 millones; haberes de tropa, 14 millones; total, 58 millones.» Y yo le pregunto á S. S.: ¿qué ha hecho de la cantidad que falta hasta 68.400.000 pesetas, que es lo que cuesta la fuerza permanente del ejército? Porque lo que S. S. hizo parece que fué una descomposicion de 5.200.000 pesetas que parece importan los cuerpos de depósito que segregó de aquí; pero aun quitado eso quedarán 63 millones: 44 y 14 de la cuenta de S. S., son 58 millones. ¿Dónde están los 5 restantes? ¿Es que S. S. cree que no me apercibí ayer de ello? No; es que no quise hacerle este argumento, mejor dicho, esta cuenta. Pero como hoy S. S. ataca, hago notar una equivocacion que podia haberme pasado desapercibida, porque S. S. cogió las partidas del presupuesto, las sumó y dijo los números muy de prisa; pero por muy de prisa que los dijera, más de prisa los escribí yo, y los tengo aquí todos apuntados. Su señoría descomponia arbitrariamente las partidas y hacia la suma, y yo creo que esta no es manera de discutir en la Cámara. Pero además añadió S. S., y

esto lo recuerdo perfectamente, que estos 44 millones es el importe de los generales, jefes, oficiales y clases. Pues yo le digo á S. S. que en los 68 millones de esta partida no hay generales; no hay más que cuerpos permanentes del ejército. ¿Es que S. S. considera que cada batallon tiene muchos jefes y oficiales? Pues prescindiendo de las oficinas y centros, por lo que respecta al batallon, creo que tiene el menor número de oficiales que puede tener para llegar al máximun de fuerzas, y que no supera en nada á los oficiales que tienen estas unidades en otros ejércitos.

Podrá decirme S. S. que tal vez sobre algun comandante. Yo creo que no; opino que debe haber siempre un comandante de detall, completamente separado del cuerpo, es decir, del movimiento que lleva en campaña muchas veces el cuerpo; pues quedan entonces en el batallon un teniente coronel y un comandante, y estos batallones pueden llegar á tener 1.150 plazas. En campaña hay las bajas, no solo causadas por el enemigo, sino las bajas por enfermedad, y si no tiene cada batallon más que un comandante y éste está fuera de filas, ¿considera el Sr. Portuondo que es buena organizacion aquella que da lugar á que en el momento que haya la más ligera enfermedad en los jefes, venga á recaer el mando de una fuerza de 1.150 hombres en un capitan?

El número de compañías que hay en cada batallon son cuatro y una de depósito: ¿dónde está el lujo de oficiales? Pues en esta partida no hay más que esa proporcion. ¿La presentó el Sr. Portuondo ayer de esta manera, que es la verdadera? Yo apelo á la buena fé de S. S. Además no tomó exactamente las partidas de material, y yo creo que S. S. se olvidó del presupuesto extraordinario al hacer la suma de los números que dió ayer, porque no llegó á la cifra total del presupuesto.

En seguida dijo S. S.: me ha atribuido el Sr. Ministro de la Guerra que yo queria economizar los 51 millones de un golpe. Yo no he dicho eso á S. S.; lo que he hecho es el argumento de que una de las bajas que indicaba S. S. se puede verificar. Como S. S. me suprime los batallones de depósito y me suprime otros cuantos millones más en la seccion de oficinas y comisiones, dije yo que la supresion no era la que indicaba S. S., de 10 millones; que la supresion tenia que figurar como 20 millones; es decir, que lo que correspondiera á 20 millones de oficiales para dejarles á medio sueldo, era lo que suprimia S. S., y dije yo: lo ménos 4 ó 5.000 oficiales serán los que se supriman, porque si son comandantes ó alféreces, podrán ser más ó ménos del número indicado, y S. S. se admiraba de esto. Yo digo á S. S., y no salgo de este dilema: ¿teneis colocados todos los oficiales que hoy lo están, más los que hoy por desgracia tengo de reemplazo, como pretende S. S.? Pues entonces hay que consignar en presupuesto la cantidad que yo consigno más los 2 millones de pesetas á que asciende el medio sueldo de los que están de reemplazo. ¿Les dan SS. SS. sueldo entero? Pues con el sueldo entero figurarán en un batallon de depósito ó en otro lado; porque jugar con los números es fácil; pero pagar sueldo entero y al mismo número de oficiales, mientras que yo les doy cuatro quintos y tengo algunos de reemplazo, eso me parece imposible; querer darles sueldo entero á todos esos oficiales y disminuir la cifra del presupuesto, eso es una ilusion, y la enunciacion de este propósito no resiste al más ligero exámen.

No es este el momento á propósito para que me convenza de esto el Sr. Portuondo; pero yo apelo al amigo para que particularmente me haga salir de este absurdo en que S. S. cree que estoy yo, y que yo creo que quien está es S. S.

Su señoría habla mucho de campamentos, de marchas, de guerras y de simulacros, y para eso, señores, es necesario que las tropas estén en cantones, que se construyan edificios para esas tropas, y si á los oficiales les tengo separados de sus familias, llega el caso de darles plus de campaña.

No es exacto lo que S. S. ha dicho de paradas; aquí suele haber al año una ó dos paradas; ni tampoco es exacto que se haga alarde de fuerzas de comedia ó de aparato. Creo que nunca ha habido ménos paradas que en estos últimos tiempos; antes, hace años, podrá haberlas habido para hacer ostentacion de fuerza; pero el que está tan seguro como está el actual Gobierno de su fuerza, no necesita hacer ostentacion ninguna, y sobre todo, que no hay á qué hacerla, y yo las considero inútiles y contraproducentes en general.

No hablo nada del Consejo de redenciones; pero estoy completamente de acuerdo con lo que dijo el señor Orozco, y las razones del Sr. Portuondo no me han convencido en manera alguna.

Ha vuelto á hablar S. S. de la instruccion militar. Yo no me expresé ayer bien, se conoce, ó S. S. no me entendió. Yo no he dicho que los sargentos no tengan aptitud; al contrario, he dicho que si no tienen todos los conocimientos científicos de los alféreces que salen del colegio, en cambio tienen grandes servicios y mucha práctica, y que en la generalidad de los casos pueden reemplazar á éstos; pero que yo era partidario de la instruccion comun, que marchaba hácia ese fin y á poner una Academia de sargentos, para que adquieran los conocimientos que les faltaban, para que no hubiera la distincion en los oficiales por los conocimientos que oficialmente tuvieran. Entre la clase de sargentos hay muchísimos que tienen una instruccion muy superior, y es natural.

Antiguamente el paisano, que de un pueblo venia al ejército, tenia por lo general muy poca instruccion; pero hoy la instruccion ha adelantado mucho en los pueblos, aun en los más pequeños, y vienen los soldados en una gran parte sabiendo leer y escribir, y como se ha perdido aquel grande horror que habia al ejército y á las quintas, y se ha disminuido tanto el tiempo de servicio, ingresan muchos que han emprendido carreras, y que al entrar en el ejército se aficionan á él, olvidan sus antiguos propósitos y continúan en el servicio.

No es exacto que no se dé instruccion en los cuerpos; sobre esto hablé ayer, y por no cansar á la Cámara no lo repito hoy.

Concluiré diciendo á S. S. que la explicacion que ha dado de la frase «soldados de papel» me ha complacido mucho, y que aunque no fuera más que porque la diera S. S., estaria satisfecho de haber provocado esta explicacion por interés de S. S. mismo. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Espinosa de los Monteros tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ESPINOSA DE LOS MONTEROS**: Despues del largo discurso y de la rectificacion con que ocupé vuestra atencion há pocas tardes, me proponia no volver á molestaros; pero á ello me obligan algunas palabras y conceptos del brillante discurso que ayer

pronunció el Sr. Salcedo. Si S. S. se hubiera limitado á defender al partido conservador de los cargos que le habia dirigido el Sr. Portuondo, yo nada tendria que decir; en este punto estoy completamente conforme con S. S.: creo que el partido conservador, durante el tiempo de su permanencia en el poder, ha contribuido eficazmente á la reforma y á la mejora del ejército; y aun cuando no lo creyera así, seria contrario al espíritu de mi discurso el fomentar una cuestion política, cuando empecé diciendo que la reorganizacion del ejército se puede llevar á cabo desembarazadamente separando de ella el interés de partido; pero despues de esta defensa del partido conservador, ocupándose el Sr. Salcedo de palabras que yo habia pronunciado, me atribuyó errores que necesito absolutamente rectificar.

Además, impugnó el Sr. Salcedo ideas que yo habia sostenido en mi discurso; pero con esto no he de entreteneros; yo lo empecé advirtiendo que era de propaganda, que no aspiraba á que se tradujese en hechos en este presupuesto, porque no lo creia posible; por consiguiente, seria inútil, en caso de que el Reglamento lo consintiera, que yo entablase una discusion con el Sr. Salcedo para hacer prevalecer mi opinion: en mi rectificacion anterior lo dije: ahí están mis ideas y las que han expuesto los que hablaron en contra de ellas; allá irán todas á donde estas cosas han de estudiarse y resolverse: si yo acierto, me darán la razon á mí; si no acierto, podrán dar la razon al Sr. Salcedo y á mis impugnadores. Ni siquiera voy á rectificar el concepto de las clases de reemplazo del ejército inglés, que el Sr. Salcedo me rebatia. Yo habia sostenido incidentalmente, porque así convenia á mi argumentacion, que en el ejército inglés el reemplazo es esencialmente distinto del español; el Sr. Salcedo me interrumpió, y esa interrupcion fué el orígen de lo que el Sr. Salcedo dijo ayer en contra de otras de mis apreciaciones, queriendo justificar sus asertos con el ejemplo de lo que pasa en la marina del Reino Unido. Yo no hablé de la marina, que no conozco por completo; yo no me he ocupado de la marina inglesa más que lo poco que puede ocuparse un oficial agregado á la embajada, que ha visitado los barcos y los puertos y que ha visto á la marina realizar sus maniobras ordinarias; pero en cuanto á la manera de ser íntima de la marina inglesa, yo reconozco en el Sr. Salcedo, brillante oficial de nuestra marina militar, mucho mejores condiciones que yo para conocerla.

Respecto al ejército, sin tratar ahora de justificar lo que dije, solo ruego á quien quiera saber cuál opinion es la opinion acertada, y al Sr. Salcedo mismo si tiene alguna duda, como yo entiendo que la debe tener, que registre las páginas del *Anuario del ejército inglés*, y allí verá que en el arma de caballería solo hay 13 oficiales que en su vida hayan estado alguna vez de reemplazo, y en la de infantería 138 que alguna vez hayan pasado por esa situacion: compare estas cifras el Sr. Salcedo con la desgracia inmensa de nuestro reemplazo, con los millares de oficiales que hoy figuran en él; recuerde que apenas habrá un solo oficial en nuestro ejército que no haya pasado años así, y comprenderá con qué justicia decia yo, no para aducirlo como prueba, sino como incidente de mi argumentacion, que la clase de reemplazo del ejército inglés no es comparable con la del español.

Pero no es esto, señores, lo que á mí me importa rectificar. El Sr. Salcedo, despues de palabras sumamente benévolas que yo le agradezco y que prueban la buena amistad que me profesa, supuso, por error indudable al entender mis conceptos, que yo habia defendido en mi primer discurso procedimientos atrabiliarios contra derechos justísimos de los oficiales del ejército, y sostenido varias otras cosas perjudiciales á sus intereses, y que yo mismo lo habia reconocido y anulado en mi rectificacion, al ver el efecto que mis palabras habian producido en algunos de mis compañeros de armas y de diputacion. Esto es lo que me es absolutamente imprescindible rectificar, no por mi prestigio, sino por el prestigio de las ideas que he sostenido, con la esperanza de que un dia han de prosperar y han de contribuir mucho al mejoramiento del ejército español.

Yo no sostuve nunca, al contrario, dije categóricamente que era opuesta mi aspiracion, que se tomasen medidas *ab irato* que conculcasen derechos justos de la oficialidad: yo repetí incesantemente que á la oficialidad del ejército pertenezco, que al ejército debo todo lo que soy, que si yo no lo honrara, como decia el Sr. Portuondo, dejaria de honrarme á mí mismo. Así, pues, no es exacto que yo hubiera sostenido que los oficiales que sobran se manden sin sueldo á sus casas: no sostuve yo atropello tal. Yo ruego al Sr. Salcedo que revise mi discurso, y á los Sres. Diputados que tengan duda sobre esto que lo lean tambien con atencion, y verán cómo no hay ninguna idea de esa clase.

Respecto á que expuse ideas que despues vine á rectificar al ver la impresion que habian producido en varios Diputados militares, tiene que ser completa mi rectificacion. El efecto que en muchos Diputados militares podian producir mis palabras, yo lo sabia antes de pronunciarlas.

Hace unos meses tuvo lugar una reunion de Diputados militares para tratar del presupuesto general del país, en cuya reunion por incidente se habló tambien del de la Guerra. Allí tuve yo ocasion de apuntar mis ideas y de ver que si bien el Sr. Salcedo, con la viveza y el calor propios de su carácter, fué quien se presentó más enfrente de ellas, varios otros Diputados militares se asociaron á él. Así, pues, no podia yo ignorar lo que sobre mi modo de pensar opinaban muchos de mis compañeros que tienen asiento en esta Cámara.

Yo lo sentia mucho; yo estimo á mis compañeros de armas que tienen asiento en esta Cámara, todo lo que ellos se merecen, y se merecen mucho; pero este es el palenque de las ideas, y por esto, creyendo yo que mis ideas conducen mejor que las de ellos al mejoramiento de las clases militares, tenia el derecho, tenia el deber de venir á mantenerlas aquí: mi rectificacion, pues, no fué una modificacion de las aspiraciones que mostré en mi primer discurso, hecha al ver la impresion que en mis compañeros causaron. Para eso hubiera sido preciso que se me hubiese convencido de que no tenia razon, y de esto no me convencieron, ni me han convencido los que han hablado contra mí.

A mí no se me podia convencer simplemente negando mi conclusion, rigurosamente deducida de estas dos premisas: es necesario dedicar mayores cantidades para la instruccion de las reservas, armamento, fortificaciones y sueldo individual de los oficiales, y es imposible pedir al Estado que dé mayor suma total que la que al presupuesto de la Guerra se destina. Afortunadamente para el prestigio de la Cámara y del ejército español, no ha sido negada la primera de estas premisas: nadie ha sostenido aquí que no sea necesario

dedicar mayores cantidades á fortificaciones, sueldo individual de los oficiales, y sobre todo para instruccion de las reservas. No se podrá decir de este Congreso lo que el coronel Baron Stoffel en 1869, prediciendo la catástrofe que al año siguiente sucedió en Francia, escribia desde Berlin al Ministro de la Guerra francés, tratando de la ley de reemplazo publicada en Francia el año anterior:

«¿Cómo no ha habido en esa Asamblea un hombre que se levante á decir que esa ley de reemplazo, cuyos principios son tan grandes y tanto se estiman en ese país, resulta completamente un engaño para la Francia, porque engañarse es y engañarla decirle que cuenta con grandes reservas, cuando no hay medios de entretener su instruccion?

»Eso no lo ha sostenido nadie aquí, para honra de la Cámara y del ejército. Si esto lo han reconocido conmigo, digo mal conmigo, pues todos los oradores que hablaron antes que yo sostuvieron tambien esta tésis; si todos hemos reconocido que es preciso dedicar mayores cantidades á la instruccion de las reservas, entre otros asuntos, y si al mismo se sostiene que es agraviar al ejército intentar lo único de lo que propuse que pudiera mermar el porvenir de los oficiales, que es aumentar la amortizacion, es preciso ser lógicos, hay que tener el valor de venir á pedir mayor cantidad para el presupuesto de la Guerra.

El que entienda que yo perjudico á las clases del ejército pidiendo más rápida amortizacion, es preciso que se levante en el Parlamento á pedir mayor número de millones para el ramo de Guerra, á fin de atender servicios tan importantes y tan sagrados del ejército como es el instruir las reservas.

Cuando alguno que esto sostenga llegue á obtener de vosotros esas mayores cantidades, entonces yo confesaré humildemente que me habia equivocado, yo confesaré que habia un medio de aumentar el poderío militar del país, ménos perjudicial á la clase de oficiales del ejército que el que he propuesto. Pero mientras aquí se admita que es preciso aumentar la dotacion actual de los oficiales, que es preciso gastar más en armamento, que es preciso emplear más dinero en fortificaciones y en la instruccion de las reservas, y que para esto no se pueden pedir mayores cantidades al país; mientras estas dos ideas floten en este recinto sin contradiccion, no se puede sostener con justicia que al pedir yo que sea más rápida la amortizacion del excedente de oficiales, trato de perjudicar á esta clase y que esta clase mira con hostilidad mi pretension. Estoy seguro de que ningun oficial opina como se supone, porque de lo contrario habria que convenir en que ó no entendia sus intereses, ó que por un interés egoista separaba el del ejército del general del país.

Creo haber puesto en sus verdaderos términos mi rectificacion de anteayer, y no voy á molestaros por más tiempo; voy á concluir recomendando encarecidamente á todos, lo mismo á los que os sentais en la izquierda que á los que os sentais en la derecha, lo mismo á los que vestís el uniforme militar que á los que en otros trabajos y otras profesiones igualmente honrosas servís al país, que tengais presente que el ejército es la encarnacion de la Patria, que está llamado á defender su integridad y su independencia y á morir por su honor, y que una institucion que tiene fines tan altos, todos, y mucho más los Diputados de la Nacion, tenemos el deber de procurar que llegue á su más alto grado de poderío y de prosperidad. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canalejas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANALEJAS**: Señor Presidente, al inaugurar mi intervencion en este debate anuncié á la Cámara mi propósito de examinar detenidamente cada uno de los capítulos del presupuesto de la Guerra; pero los discursos de los oradores que han usado posteriormente la palabra hacen innecesario, al ménos en todo su alcance, el cumplimiento de mi compromiso. Yo desearia condensar en breve espacio de tiempo (porque la Cámara impaciente ansía escuchar, si es posible hoy mismo, el resúmen que del debate ha de hacer, con la brillantez que acostumbra, el Sr. Moret) todo lo poco que necesito ya decir acerca de este presupuesto, asociándolo á la rectificacion y á algunas alusiones personales que se me han dirigido.

Si esto es posible y si no contraría las buenas prácticas, yo así lo haré; pero si el Sr. Presidente, cuya autoridad siempre he respetado, estima que debo concretarme ahora á la rectificacion y abordar despues el debate de los demás capítulos del presupuesto, aceptaré la indicacion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia acepta con mucho gusto la primera indicacion del Sr. Canalejas, porque abrevia el debate y porque además le dará mayor claridad, dándole mayor unidad.

El Sr. **CANALEJAS**: Correspondo con las manifestaciones de singular gratitud que debo á la deferencia del Sr. Presidente.

Señores Diputados, antes dije, y ahora repito, que no he de molestaros mucho tiempo; pero antes de apuntar alguna indicacion importante y grave que necesito exponer en descargo de mi conciencia, por virtud de acusaciones dirigidas acerca de diferentes capítulos del presupuesto, debo rechazar frases del señor Ministro de la Guerra oponiendo algunas afirmaciones resueltas y enérgicas á las apuntadas por el Sr. Salcedo; y por último, tengo que dejar en una completa diafanidad, sin sombra alguna que lo oscurezca, un asunto gravísimo que he denunciado á la Cámara y que preocupa á la opinion; aludo al ya célebre expediente del capitan Brañas.

El Sr. Ministro de la Guerra en este recinto, y algunos Sres. Diputados aquí y en los pasillos, han tenido la inadvertencia unos y la bondad otros de entender que mi acusacion no descansaba en sólidos fundamentos, ó de ofrecerme su activo concurso para que este asunto se esclarezca en la Cámara y no quede como una afirmacion gratuita ó incontestada la de que hay un oficial del ejército español que mereciendo por sus virtudes militares un premio extraordinario que demuestre la gratitud de la Patria, ha sufrido una degradacion humillante.

Con sobriedad, como he ofrecido á la Cámara, he de contestar á algunas insinuaciones, y es la primera la de que el capitan Brañas no recibió ninguna herida en la accion de guerra que ha motivado su inícua degradacion.

Voy á entregar á los señores taquígrafos, para que si el Sr. Presidente lo permite se inserte en el *Diario de Sesiones*, no un dato de esos periódicos que mienten, segun dice el Sr. Ministro de la Guerra, sino una certificacion oficial, indubitable, de haber recibido aquel héroe cinco heridas, dos de ellas consideradas mortales de necesidad, y que por beneficio de la Providencia se remediaron, aunque con una curacion tardía y por desgracia no completamente asegurada. Dice así:

«*Certificacion.*—Don Juan Bosena y Plá, subinspector médico de primera clase, supernumerario del cuerpo de sanidad militar, jefe de sanidad militar de la Comandancia general de Santiago de Cuba y director del Hospital militar de la misma;

Certifica: que siendo director del Hospital militar de Puerto-Príncipe, asistió en la sala de señores oficiales al entonces capitan de infantería D. Agustin Brañas y Otero, el cual ingresó en dicho hospital á principios de Noviembre del año de 1874, *con cinco heridas* de arma blanca, recibidas por el enemigo en el combate que tuvo lugar el dia 28 de Octubre del mismo año en el campamento de San Jerónimo. *La principal herida*, que estaba situada en la parte superior y lateral derecha de la cabeza, siendo de extension de unos 12 centímetros, y habiendo interesado todo el cuero cabelludo, tejidos subyacentes y fracturado el hueso parietal del mismo lado, del cual se extrajeron varias esquirlas; *otra herida* estaba situada en la parte lateral izquierda de la cabeza, no interesando más que el cuero cabelludo, en extension de unos 3 centímetros; *dos* habia situadas en la region dorsal y algo lateral izquierda, interesando los tejidos blandos en extension de unos 4 centímetros; *otra* en la parte anterior y lateral derecha del pecho, de poca extension, y al parecer hecha por puntura, pero que no penetraba en la cavidad. Dicho herido estuvo muy grave, y salió con alta el dia 12 de Diciembre del mismo año, sin haberse cicatrizado completamente la herida principal de la cabeza, y de la cual deben haberse extraido muchas esquirlas por el gran destrozo que tenia el hueso parietal.

Y para que conste donde convenga, y en cumplimiento de lo que solicita el señor jefe de sanidad de la Comandancia general de Puerto-Príncipe, doy la presente certificacion, que firmo en la ciudad de Santiago de Cuba á 16 de Febrero de 1878.=Juan Bosena y Plá.=Hay un sello que dice: *Hospital militar de Santiago de Cuba.—Direccion.*»

Despues de rectificar este hecho, debo añadir que es cierto, ciertísimo, como indiqué el otro dia, que el capitan Brañas, ha recurrido al jefe supremo del ejército con una instancia, de la cual tengo copia á disposicion de todos los Sres. Diputados, en la que pretende, no destinos, no empleos, no beneficios, no lucros personales, sino que se le devuelva la honra, que injusta y arbitrariamente se le ha arrebatado por un Consejo de guerra compuesto de aquellos mismos que tal vez resultarian responsables de aquel funesto hecho de armas. *La Correspondencia Militar*, periódico que no miente, como no miente ninguno por regla general, aunque alguna vez puedan equivocarse, confirma y asevera esto mismo en honra de ese militar; este periódico ha consignado esos hechos, aquí lo tengo á disposicion del Sr. Ministro de la Guerra, diciendo que urge y es preciso que se le dé una inmediata reparacion, y llamando la atencion del Jefe supremo del ejército, de la Cámara y del país, y el país, la Cámara y el Jefe supremo del ejército no podrán ménos de fijarla sobre este hecho gravísimo. Dice este periódico como yo digo, y consigna esa instancia como yo he consignado á la faz del país, que el Sr. Ministro de la Guerra ha estado en abierta y radical contradiccion con el Consejo Supremo, dirigiéndole frases que tenian algo de ofensivas, puesto que los Ministros de aquel tribunal congregados estuvieron dudando, segun mis informes, si entregar sus dimisiones al Sr. Ministro de la Guerra, ó si con aquel acatamiento que es propio de tan alto tribunal, toda vez que las dimisiones colectivas no son permitidas en el ejército, debian protestar solo en el fondo de su conciencia de la injusticia cometida por el Sr. Ministro contra la justicia proclamada por el Supremo Consejo de Guerra y Marina.

Conste, que ni ahora, ni antes, ni nunca, el capitan Brañas, que tiene amigos humildes pero adictísimos como yo, ha pedido, ni pedirá, ni necesitará pedir, Dios mediante, la limosna de una recomendacion ofensiva á su dignidad y á su decoro. El Sr. Ministro de la Guerra dijo alguna vez cosa parecida; pero el capitan Brañas no ha mendigado nunca su patrocinio. Aun conserva una carta del Sr. Ministro, en la que le dice que tendrá mucho gusto en recibirle, y si S. S., como jefe del ejército, no estuviera arrepentido de su conducta con ese distinguido y pundonoroso militar, no diria que tendria gusto en recibirle. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Eso es cortesía) ¡Cortesía! Cortesía que supone un agravio á la integridad de los principios militares y á los respetos debidos al honor, no es cortesía. En fin, termino este desagradable incidente, respecto del cual mantengo todas cuantas acusaciones he dirigido en el Parlamento al Sr. Ministro de la Guerra, y paso á otros puntos no ménos importantes que éste. Ya en su dia discutiremos otros expedientes: yo traeré, por ejemplo, alguno como el del teniente Rubio, en virtud del cual, el general Martinez Campos, que como general en jefe da testimonio de ciertos actos heróicos y propone recompensas, dice despues, como Ministro de la Guerra, que aquellos actos no tienen mérito alguno; pero en fin, eso vendrá algun dia, pues aseguro á la Cámara que por muchas que sean las sesiones que celebre, pudiera ofrecerle en cada una un caso igual á estos que he indicado.

No he de decir nada, ó he de decir muy poco, acerca del discurso del Sr. Orozco. El Sr. Orozco, que ha resistido tan tenaz y enérgicamente la defensa del presupuesto de la Guerra, y que al fin se decidió en la tarde de ayer á terciar de soslayo en este debate á pretexto de rectificar ciertos agravios que suponia inferidos al Consejo de redencion y enganches, ha dicho que la pesquisa de los coches no contribuia á la organizacion militar. Yo no he sostenido nunca que la supresion de los coches contribuyera á la organizacion militar; lo que he dicho, y repito, es que por encima de esa organizacion y de la organizacion de todos los servicios públicos está el principio de que el Sr. Ministro de la Guerra y el Gobierno todo deben á la Cámara satisfaccion de los servicios á que se aplican los fondos que se exigen por desgracia con tantos apremios á los contribuyentes; que los representantes del país no cumplen con su deber si no piden al Gobierno estrecha cuenta de la inversion de esos fondos, y si cuando éstos se aplican á otros servicios no previstos, dejan de denunciarlo para correctivo de los que tal hubieren hecho y para enmienda de los que vinieran despues por lo que pensaran hacer. Si nosotros invocando grandes doctrinas y principios de derecho hacemos la oposicion, no imitamos á los amigos del señor general Martinez Campos, que ponian en tortura la dignísima persona del Sr. Marqués de Fuentefiel increpándole personal y violentamente. Esta es la gran diferencia que hay entre la oposicion doctrinal que nosotros hacemos y la que vosotros hacíais entonces; porque, señores, no hay nada más injusto de parte del Sr. Ministro de la Guerra y de los periódicos ministeriales que afirmar que nosotros hacemos la oposicion.

¡Ah, señores, si nosotros hiciésemos la oposicion! ¡Qué energía, qué acentos tan airados! Pero no estamos más que presentando al Gobierno consideraciones en que solo podemos ofrecer al país una indicacion, un apunte de lo que haríamos si llegara, por desgracia de todos, el momento de confirmar estas consideraciones que expongo.

El Sr. Salcedo ha hecho una cosa tan impía, que casi me inspira compasion ese Gobierno. El brigadier Sr. Salcedo ha dicho, con entera justicia y perfecta exactitud: «¿De qué se trata? ¿De defender la obra de los conservadores? No tienen autoridad para defenderla esos Ministros ni ese Gobierno; ellos son los mantenedores de nuestra tradicion, ellos son los mantenedores de nuestra doctrina, ellos reproducen la fotografía de nuestros presupuestos, y yo estoy obligado á salir á su defensa.» Y ved, Sres. Diputados: cuando este Gobierno y el Sr. Ministro de la Guerra, como todos los Ministros, alguna rara vez adelantan un paso en el camino de las reformas y de la libertad, pretendiendo sentar principios que informan y constituyen la bandera de la democracia, necesitan del auxilio de los partidos avanzados; y cuando intentan retroceder en ese camino, tienen que recibir la limosna de la defensa de los Sres. Diputados que se sientan en esos bancos. Eso prueba, Sr. Ministro de la Guerra, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que no hay nada tan lamentable en política como carecer de rumbo y de doctrina; porque cuando se vive al dia, cuando se malgasta la actividad de ensayar tímidamente las reformas, entonces resulta que el órden general de los debates se trunca, y cuando hay una inclinacion que atraiga al Gobierno á la derecha, sale la derecha á defender al Gobierno; y cuando la tendencia es á la izquierda, la izquierda sale á la defensa de sus principios. ¿Cómo os atreveis á hablar de reformas, ni expresar como título á la consideracion del país vuestro propósito de organizar el ejército?

Porque, señores, todo eso que pedimos, y habeis reclamado vosotros en las filas del partido constitucional, lo ha rechazado enérgicamente con entera conviccion el partido conservador. Por lo que al brigadier Sr. Salcedo respecta, el brigadier Salcedo, que ha venido aquí á agraviarnos á nosotros con una ojeada retrospectiva, ha agraviado más al Gobierno defendiéndole en aquellos puntos que él no sabe defender, aunque los practica; y el señor brigadier Salcedo ha concluido diciendo algo relativo á la proximidad al poder del partido conservador.

¡Ah, Sres. Diputados! nunca estuvo tan cerca ni nunca estuvo tan lejos el partido conservador del poder. Porque si vosotros, Sres. Ministros y Sres. Diputados de la mayoría, cerrais el camino de toda reforma, permaneceis indiferentes ante la disgregacion de los elementos liberales, deteneis el paso á todo progreso, y permitís que aborten las generosas aspiraciones de la izquierda dinástica, suponiéndola doctrinal é incompatible con toda realidad en el organismo del Estado, en ese caso nunca habreis estado, Sres. Diputados conservadores, más cerca del poder.

Si al contrario, vosotros reconoceis que frente á esa gigantesca fuerza que se levanta en los bancos de la oposicion conservadora, con principios, con doctrinas, con tradicion, es necesario suscitar tambien una gran fuerza, que pese por su tradicion liberal, por su significado histórico, que pese sobre todo por sus actos y sus doctrinas liberales, ¡ah! entonces estais más lejos del poder que nunca, Sres. Diputados conservadores.

Y dicho esto, paso á dirigir algunas consideraciones al Sr. Ministro de la Guerra, protestando ante todo, por si eran dirigidas á mí, de aquellas frases con que comenzó su discurso, diciendo que el Sr. Portuondo habia tenido gran deferencia á su persona; que esa consideracion no se la habian guardado otros, y que no habia querido establecer, sin duda por bondad hácia los que incurrieron en esos ataques personales, comparaciones de igual carácter.

No puede afirmarse sin notoria injusticia, que yo haya dirigido ni ahora, ni luego, ni nunca al Sr. Ministro de la Guerra ataque alguno personal; y mis reproches y mis censuras se han atenido á las formas estrictamente parlamentarias, como lo demuestra el hecho de que el Sr. Presidente ni una sola vez ha tenido que llamarme al órden.

Si acaso en el pensamiento del Sr. Ministro de la Guerra hubiera estado una reticencia, es bien entienda que yo acepto con todo el mundo, con él como con todos, comparaciones personales; que á nadie cedo, que siempre estoy dispuesto á rechazar hasta las más remotas presunciones de agravio. Y vamos ahora al presupuesto.

En el artículo destinado á las Academias, se observa notoria desproporcion: se advierte que mientras la Academia general militar, por ejemplo, por ser hechura del Ministro de la Guerra, obtiene grandes preferencias y alcanza el personal necesario para constituir un escuadron solo para el servicio de los caballos, hay en cambio Academias de cuerpos facultativos, de esos cuerpos facultativos de los que se supone á S. S. protector, cuando acaso sea azote, que tienen necesidad de encomendar á cada uno de sus servidores el cuidado de tres y cuatro caballos; y mientras los profesores de la Academia general obtienen el beneficio de que á veces haya profesores supernumerarios, cuando algun cuerpo facultativo ha acometido una reforma importantísima que para gloria suya recuerdo en el Parlamento, el cuerpo de Estado Mayor por ejemplo, el señor Ministro de la Guerra ha contestado que aceptaba la reforma, pero que concedia como premio á la aplicacion de los jefes de aquella escuela, que cada uno de ellos se encargase de dos ó más enseñanzas, para que sintieran sus efectos, en la seguridad de que en otra nueva reforma que tendiese á engrandecer su escuela les obligasen á desempeñar tres ó cuatro cátedras cada uno; es verdad que en cambio no se les concedió ningun beneficio ni ninguna gratificacion.

Sobre las conferencias militares he de llamar la atencion del Sr. Ministro de la Guerra, acerca de si en sus resultados prácticos corresponden á los fines para que se proyectaron y establecieron, debiendo advertir que en eso como en todo reina la confusion y el desórden, porque mientras hay distritos militares como Andalucía, Galicia, Granada y Castilla la Vieja en que un brigadier especial se encarga de dirigir estas conferencias, en otros distritos, brigadieres que desempeñan otro servicio atienden á la direccion de estas conferencias, de donde se desprende, Sres. Diputados, que hay una completa disparidad: brigadier que puede cumplir con su deber y dirigir las conferencias y cuatro favorecidos que han de consagrarse exclusivamente á la direccion de estas conferencias para obtener un sueldo especial.

Es más, en este capítulo de conferencias militares hay dos partidas extraordinariamente curiosas: hay

una que se destina á los jefes y oficiales que *puedan* dedicarse especialmente á estas conferencias sin desempeñar otro cargo, cosa inverosímil, que al mismo tiempo contrasta con la práctica, toda vez que la mayor parte de los oficiales que desempeñan otros puestos atienden á estas conferencias; y hay otra partida, la cual se destina á la adquisicion del material científico, una partida nueva del presupuesto actual, que asciende á 20.000 pesetas. Señores Diputados, sobre todo, señores Diputados militares, vosotros que habeis asistido á estas conferencias, decidme: ¿qué material científico habeis encontrado en ellas que reclame la consignacion de esta suma en el presupuesto?

Luego en el capítulo 6.° el material de capitanías y oficinas origina un gasto de escritorio y de mobiliario verdaderamente extraordinario de 533.608 pesetas, porque en este capítulo, como en todos los que no sirven fines importantes, se introducen aumentos, y en cambio en los capítulos dedicados á la manutencion del soldado, á la remuneracion del servicio de los oficiales, á lo que es útil y provechoso, se conserva el *statu quo* ó se introducen rebajas, pues el Sr. Ministro de la Guerra entiende que todo lo superficial y externo es importante y que todo lo íntimo es accesorio; y así ha cifrado la gloria mayor de sus empresas reformistas en la reforma de los cascos de los generales.

Otro capítulo, señores, sirve en el presupuesto de la Guerra para que pueda justificarse la habilidad administrativa del Gobierno, y es el capítulo de trasportes militares. Señores Diputados, no se necesita haber mandado ejércitos para comprender á qué se consagran estas sumas y para enunciar ideas generales en la organizacion militar. Es sabido que todo ejército en tiempo de paz, mediante una acertada organizacion, puede realizar disminuciones inmediatas de trasportes militares. ¡Ah, Sres. Diputados, con cuánta elocuencia mi particular amigo el Sr. Portuondo reclamaba, como yo lo he pedido tambien varias veces, una reforma radical en nuestra organizacion, partiendo del principio de localizar el ejército!

Pues este capítulo de trasportes militares encierra una gran enseñanza. Ya discutiendo con la Comision en dias anteriores se habló de un reglamento de trasportes militares como un título de gloria de la administracion actual del ejército. Yo conozco ese reglamento; yo he tenido la honra de intervenir en su redaccion indicando algunas de mis opiniones, así á algun funcionario oficial como á las compañías de ferro-carriles; conozco el proceso de ese expediente, y declaro que no he visto ninguno dirigido con más dilacion ni con más escasa habilidad, porque la palabra *torpeza* no la repetiré aquí nunca desde el momento que agravia al Sr. Ministro de la Guerra.

Tambien se aumenta el capítulo de edificios militares. Entre otras varias medidas que es urgentísimo establecer, entre otras varias disposiciones apremiantes que es necesario adoptar, figura la de un inventario general, no solo en el ramo de Guerra, sino en todos los demás servicios del Estado, examinando las partidas de gastos que resultan en sus presupuestos por razon de alquileres de locales destinados para el servicio.

Esto se ha dicho aquí cien veces, esto lo han dicho correligionarios actuales del Sr. Ministro de la Guerra este es uno de los deberes más elementales de toda administracion previsora; sin embargo, en vez de formar esos inventarios y traerlos á la Cámara, se introducen alteraciones censurables y extraordinarias en este capítulo. Ya sé que acaso el Sr. Ministro de la Guerra me diga que es muy fácil formular en términos vagos acusaciones contra el desórden administrativo que se advierte; pero si yo fuera Ministro de la Guerra, que naturalmente por mi profesion no lo he de ser nunca; si yo fuera Ministro de la Guerra, tomando en consideracion este hecho, diria: yo tengo el deber de estudiar y voy á formar un inventario de los edificios; voy á tener en cuenta los ofrecimientos importantes que se han hecho al Ministro por algunos cuarteles y edificios de Madrid, y voy á ver cuál es la solucion de este problema para llevarla íntegra á la Cámara. ¿Existen esos inventarios? ¿Hay esas valoraciones? ¿Se ha ensayado este estudio? Mucho me complaceria recibir una contestacion afirmativa; pero lo dudo en extremo.

Luego hay una partida en el capítulo 9.° sobre la que llamo vuestra atencion, Sres. Diputados: desde el momento en que penetramos por esas puertas, desde el punto que todos somos, Ministros y Diputados, compañeros en la Representacion nacional, nadie sin injusticia notoria puede suponer, cuando se trata de ciertos asuntos, que se abrigue el propósito de poner en duda la probidad de ningun compañero; y yo no faltaria jamás á este respeto y consideracion debido á los Sres. Diputados, y que hago extensivo á los miembros de ambas Cámaras, que para dicha suya, cuando merecen los aplausos del país, ó para su mortificacion, como le sucede al actual Sr. Ministro, cuando no merecen los aplausos de la opinion, se sientan en el banco azul. Hecha esta salvedad, que como otras muchas, hace indispensable el vidrioso, delicado y susceptible carácter del general Sr. Martinez Campos, debo declarar que en el capítulo 9.°, en gastos diversos é imprevistos, figura una suma de 550.000 pesetas. ¡Señores Diputados, gastos imprevistos, confidencias, material extraordinario, no sé qué, pero algo que no se detalla en ningun presupuesto anterior, algo que no se datalla en el presupuesto actual! ¿Sabeis qué surge inmediatamente de esto? Surge que hay quien dice que de ahí se obtienen gratificaciones extraordinarias para los capitanes generales; surge que hay quien afirma que esos fondos se aplican á constituir un verdadero espionaje, una verdadera policía secreta militar, y aun otros suponen que se sacan sumas que se consagran á atenciones extraordinarias que lastiman ciertos prestigios respetabilísimos; y cuando estas apreciaciones están en la atmósfera, no hay mejor medio para desvanecerlas que traerlas al Parlamento.

Pues, Sres. Diputados, yo difiero en absoluto, en esto como en todo, por desgracia mia, de la opinion del Sr. Ministro de la Guerra: si yo me sentase donde se sienta S. S. y se suscitara una duda sobre estos gastos reservados, yo tendria suma complacencia en dar explicaciones sin mortificacion y sin enojo, tan ámplias como pudiera desear el más exigente. Y estas sumas no tienen rebaja, no tienen disminucion; y hay, señores, una tétrica historia de espionaje revolucionario, de pesquisas de hechos no muy lejanos por cierto, que podria tejerse en forma dramática, y quizás algun dia, cuando no pueda ampararme la impunidad del Diputado para quedar á salvo de ciertos ataques, las exponga yo ante el país.

Hé aquí, Sres. Diputados, cuatro observaciones benévolas (*Risas*), muy benévolas, excesivamente benévolas, que someto á la consideracion del Sr. Ministro de la Guerra, porque no hay gran dificultad en hacer

advertencias á un Ministro, fundadas en hechos que fácilmente se esclarecen; mayor dificultad habria en llamar la atencion de S. S. acerca de aquellos gravísimos problemas técnicos, acerca de aquellas cuestiones profesionales y administrativas, que atenciones de otro órden impiden á S. S. estudiar con el detenimiento y la perseverancia necesaria para conseguir un buen resultado.

Aquí termino, Sres. Diputados, dirigiendo al señor Ministro de la Guerra un cariñosísimo ruego: no pase S. S. en Madrid el verano, y si atenciones del servicio se lo exigen, no deje de usar el coche, no solo porque no está bien que el Ministro de la Guerra discurra en tranvía, sino porque entiendo que no á pié, sino con paso presuroso y acelerada marcha debe caminarse á las reformas, porque hay que establecer una conjuncion entre estas dos ideas: una la afirmacion del país de que no puede aumentar los sacrificios que hace en bien del ejército, y otra la afirmacion del ejército, expresada por los Sres. Portuondo y Espinosa, al afirmar que si dentro de esas cifras no están atendidos los servicios, el país tendrá derecho á decir que el ejército que no le sirve y la defensa que no le garantiza, cuestan una suma demasiado grande. Así es que el señor Portuondo, y el Sr. Espinosa y yo, hemos defendido al ejército contra el presupuesto peligroso para el prestigio de las instituciones militares que ha presentado el Sr. Ministro de la Guerra, y que yo acabo de discutir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salcedo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALCEDO**: A la altura á que ha llegado este debate, y con el deseo de oir al elocuente orador que ha de resumirle, renuncio el uso de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PORTUONDO**: Sumamente breve voy á ser, porque mis palabras no podrian ser escuchadas benévolamente cuando se aguarda la elocuentísima voz del Sr. Moret. Resulta, y el país debe saber con gran satisfaccion y lleno del mayor júbilo, que así el Sr. Ministro de la Guerra, como el Sr. Salcedo, en las representaciones respectivas con que han intervenido en este debate, y todos los demás Sres. Diputados que en él han tomado parte, reconocen que hay un principio de justicia y de conveniencia en llamar al servicio militar, en la parte que es profesional y que reclama algunos años para que el soldado adquiera la instruccion necesaria y conveniente al servicio, por el procedimiento voluntario, á todos los que, bien retribuidos, vendrán á él dando una solucion del problema. Pero hay una dificultad, que es el punto en que discrepamos, y es la relativa al necesario coste que en concepto del Sr. Ministro de la Guerra y del Sr. Salcedo traeria el aumento. Creo haber demostrado que esa dificultad quedaria resuelta; pero de todas suertes, lo que nosotros estimamos, el principio en que fundamos el servicio voluntario para lo profesional, es necesario para la buena constitucion del ejército, segun se ha reconocido y segun se ha demostrado por las razones expuestas en favor de la existencia del Consejo de redenciones y enganches, en su concepto de Consejo de enganches, y como lo demuestra la enorme cantidad que ha podido reunir ese Consejo, que ha llegado á ser de más de 30.000 hombres.

Despues de esto, recojo con agrado la indicacion del Sr. Ministro de la Guerra, y para no cansar á la Cámara con la exposicion de números y de operaciones aritméticas que demuestren hasta qué punto tengo yo razon y hasta qué punto el Sr. Ministro de la Guerra ha estado en la sinrazon, en cuanto á ciertas cantidades que yo he citado como parte de las agrupaciones, publicaré un trabajo, que conocerán los señores Diputados, que conocerá el país y que demostrará que todo cuanto he dicho no solo es posible y fácil, sino perfectamente realizable dentro de los recursos financieros de que hoy dispone la Nacion española.»

Declarado suficientemente discutido el cap. 4.°, fué aprobado y votados sus cuatro artículos.

Sin ninguna discusion se aprobaron y votaron los capítulos 5.° y 6.° en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
5.°	1.°	Personal de las Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares	2.572.563	
	2.°	Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos militares	7.222.884	
	3.°	Establecimientos penales	203.435	
	4.°	Servicio especial de las plazas de Africa y fronteras	17.946	
				10.016.828
6.°	Unico.	Gastos de material de los distritos militares	»	533.868

Leido el 7.°, que decia:

7.°	1.°	Material de subsistencias militares	15.928.396	
	2.°	——— de acuartelamiento, alumbrado y combustible	2.703.775	
	3.°	——— de campamento	125.000	
	4.°	——— de hospitales	2.489.516	
	5.°	——— de trasportes militares	1.218.446	
	6.°	——— de Artillería	1.626.000	
	7.°	——— de Ingenieros	1.370.600	
	8.°	——— de la cria caballar	401.307	
	9.°	——— de remonta	1.616.047	
	10	Alquileres de edificios militares	539.496	
				28.018.583

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: He pedido la palabra para hacer unas ligeras observaciones al Sr. Ministro de la Guerra.

En el art. 4.° del cap. 7.° hay una nota, y otra en el art. 6.°, á que me voy á referir; advirtiendo que esas notas están en lo que se puede llamar detalles del presupuesto. En la primera se considera ampliado en 50.000 pesetas el crédito consignado en el artículo con destino al parque sanitario.

Yo deseo como única observacion, y en cumplimiento del cargo que he desempeñado en la Comision de presupuestos, llamar la atencion del Sr. Ministro de la Guerra sobre la imposibilidad de ese gasto y sobre la ilegalidad de esa nota.

Las Córtes votan las cifras por el estado letra *A*, y en la ley de presupuestos hay otro artículo que dice que los gastos son los consignados en ese estado. Pues bien; en él no figuran los gastos á que se refiere la nota, y seguramente ésta no podria hacerse efectiva si hubiera una intervencion de pagos en Guerra dependiente del Ministerio de Hacienda. Esa nota no tiene, pues, valor alguno; no se pueden hacer esos gastos, y deseo que S. S. legalice ese punto, así como ruego á la Comision que no deje pasar una nota que podria producir graves consecuencias.

La segunda nota se refiere á otras 50.000 pesetas que se asignan á la fábrica de Toledo para construccion de las armas de particulares. Tampoco esa nota tiene valor alguno legal, y como es muy fácil arreglar esta cuestion, ruego á la Comision de presupuestos que tenga presente que la manera de introducir esos pagos es poner en los ingresos lo que puede resultar del producto de la venta de armas y otra partida correspondiente en los gastos; de esa suerte, si habia alguna diferencia, seria pequeña, y el Sr. Ministro de la Guerra estaria autorizado para gastar esas 50.000 pesetas como gasto necesario para las ventas de la fábrica de Toledo.

Es una observacion que responde al sistema adoptado por la Comision de no autorizar gasto alguno por medio de notas.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Yo no tengo ninguna dificultad en acceder á las observaciones del Sr. Moret, porque me han parecido muy justas y muy atinadas. Creo, por otra parte, que la Comision no tendrá ningun inconveniente en acceder á ellas.

Respecto al producto de las ventas de los efectos que para los particulares se construyen en la fábrica de artillería de Toledo, debe comprender S. S. que no se puede fijar una cantidad determinada, porque no sabemos los que se venderán. En la parte relativa á los ingresos se fija una cantidad como producto de esas ventas, cuya cantidad creo que asciende á 200.000 pesetas. Es todo lo que tengo que decir al Sr. Moret, y si S. S. hubiera hecho estas observaciones en el seno de la Comision de presupuestos, yo por mi parte no habria tenido ningun inconveniente en aceptarlas.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: La Comision no tiene inconveniente en aceptar las indicaciones del señor Moret, con las cuales ha manifestado hallarse conforme tambien el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: A este capítulo hay una enmienda que debió ponerse á discusion antes de entrar en la del capítulo; pero habiendo indicado su autor, el Sr. Maciá, que deseaba que el Sr. Moret hablase primero, para apoyar él luego su enmienda, la Mesa ha accedido á este ruego porque en el caso concreto importaba poco; pero el Presidente lo advierte, para que en otra ocasion no sirva de ejemplo ni de jurisprudencia.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Dice así la enmienda:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congrese la siguiente enmienda adicional al capítulo 7.°, art. 5.° del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra:

«El crédito de este artículo se considerará ampliado en la cantidad de 35.000 pesetas con destino al pago de bagajes, trasportes de armas, municiones y vituallas facilitados por los pueblos de Alp, Isobol, Ger, Vilallovent Das, Urtx, Maranges, Caixans, Guils y Llivia al ejército sitiador de Seo de Urgel y sus castillos durante la última guerra civil.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1883.=Félix Maciá y Bonaplata.=Manuel Hermida.=Pedro Diz Romero.=Juan Fabra y Floreta.=Enrique de Mesa.=Alberto Camps.=Miguel Alonso Pesquera.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptar la enmienda del Sr. Maciá.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Maciá tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MACIÁ Y BONAPLATA**: De la simple lectura de la enmienda que he tenido el honor de presentar, se desprende que si bien en ella se trata de cuestiones puramente locales, la cuestion que la enmienda envuelve es de gran importancia, porque muchas veces lo que parece que solo afecta á los intereses regionales, afecta de una manera muy directa al interés general.

Os ruego, por lo tanto, que me presteis algunos momentos de atencion, y que tengais en cuenta no la importancia del humilde Diputado que os dirige la palabra, sino la que en sí tiene el asunto á que la enmienda se refiere.

Efectivamente; allá por los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1875, el ejército del Norte, despues de haber cumplido con su deber, dividióse, y el actual Ministro de la Guerra cayó de improviso sobre La Seo, adoptando distintas disposiciones para el abastecimiento del ejército.

Era aquella una de las últimas etapas de la guerra civil: iba á quedar sepultado el carlismo, y la comarca leretana, siempre liberal, siempre dispuesta á secundar todo lo que con la libertad se relaciona, prestóse gustosa á hacer el servicio de bagajes, no en territorio español, sino en el interior de Francia, donde hubo que ir á buscar los pertrechos que el general Martinez Campos necesitaba para abastecer al ejército sitiador que iba á tomar aquella plaza, entregada en mal hora á los carlistas. Desde Barcelona salieron embarcados los pertrechos para Port-Vendres, y de este punto por ferro-carril para Bulle Ternere, y desde allí, gracias á

las gestiones y al celo del cónsul español en Perpiñan, Sr. García, se pudo conseguir que sin muchos trámites, y habiendo facilitado el Gobierno francés el tránsito á las yuntas de bueyes salidas de la Cerdaña que atravesaron, pasando luego por caminos imposibles, llegaran á La Seo los cañones, balas y demás pertrechos que necesitaba el ejército sitiador.

Al pedir este servicio no se cumplieron las fórmulas que hay establecidas para el caso, pues los pueblos que eran partidarios decididos de la causa á la cual prestaban sus servicios, no repararon en esto, y ni siquiera se cuidaron de proveerse de un certificado que acreditara el servicio prestado al ejército.

Se instruyeron los expedientes hace ocho años, y tuvieron un curso lento, pero seguido, y no hay que hacer por ello cargos á la Administracion y ménos al Ministerio de la Guerra, que se ha prestado siempre á facilitar el despacho de estos expedientes, que hoy obran en aquella dependencia ya ultimados. Yo vengo, pues, en nombre de aquellos pueblos, á reclamar que el importe aproximado del servicio que prestaron se incluya en el presupuesto. ¿Por qué se ha tardado tanto en resolver este asunto? La falta no depende de los pueblos, porque realmente en tiempo de guerra no se aplica ningun reglamento, ni ninguna disposicion, ni nada: se trataba de vencer, y vencieron; dignos de gloria son todos aquellos soldados, pero justo es que se recompensen los servicios que los pueblos á que me vengo refiriendo prestaron.

El primer inconveniente con que se tropezó fué la duda de si los pueblos debian dirigir sus gestiones ante la Diputacion provincial ó ante la Administracion militar.

Tres años trascurrieron en contestaciones sobre esto, y por fin la Administracion militar se convenció de que era á ella á quien correspondia tramitar los expedientes. Pero al tramitarlos se tropezó con la dificultad de encontrar las personas que debian dar fé de aquellos hechos; y expediente ha habido que ha tenido que ir á la isla de Cuba, donde estaban los jefes de Estado Mayor que lucen entre sus laureles el de haber pertenecido al ejército sitiador de La Seo. Otros de aquellos dignos jefes habian fallecido, y en fin, las complicaciones fueron de tal naturaleza, que sin culpa de nadie, y ménos de los pueblos, se ha tardado ocho años en demostrar aquellos servicios. Si militan estas circunstancias, ¿es posible que la Comision niegue la consignacion de este crédito? Voy á anticiparme á los argumentos que indudablemente expondrá la Comision á vuestra consideracion.

Dirá que no está dictada la Real órden en que al céntimo se acredite la cantidad á que estos servicios ascienden; pero yo creo que dado el tiempo trascurrido, y los sacrificios hechos, y lo justificado del crédito, podria y deberia pasarse por encima de este inconveniente y consignar desde luego las 35.000 pesetas á que asciende próximamente el importe de aquellos servicios.

De lo contrario, vais á retrasar en año y medio más el que esos pueblos cobren lo que les es debido. El presupuesto actual se aprobará y vendrán las Reales órdenes; pero no habiendo crédito en el presupuesto, no se podrán expedir los libramientos, y habrá que esperar á que por esta fecha en el año próximo se consigne en el presupuesto la cantidad, de la cual no se podrá disponer hasta el mes de Setiembre ú Octubre; total, año y medio más de espera. Y yo os pregunto, Sres. Diputados: despues de los sacrificios hechos por estos pueblos, despues de haber acreditado la cantidad que deben percibir, despues de haber pasado ocho años, ¿es justo, es equitativo, es conveniente, es en particular prudente que esto se haga? Si el dia de mañana, lo que Dios no quiera, apareciese de nuevo el mónstruo de la guerra civil, es claro que esos pueblos que tanto entusiasmo tienen por la causa de la libertad, seguirian la misma línea de conducta que en otras calamitosas épocas anteriores; pero tal vez otras comarcas, aleccionadas con lo que á éstas les está aconteciendo, no prestaran sus servicios con la exactitud y con la rapidez que hay que emplear en determinados casos.

Por estas consideraciones, yo ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion mi enmienda y no atender las razones que la Comision pueda aducir en contra de mi propósito.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Redondo tiene la palabra, como de la Comision.

El Sr. **REDONDO**: Sin quererlo seguramente, ha justificado el Sr. Maciá las dificultades con que ha tropezado la Subcomision primero y la Comision despues, porque en ambas ha gestionado con el mayor interés S. S. la más favorable resolucion del asunto á que se refiere la enmienda que, desplegándolo tambien, acaba de defender para hacer lo que pretende en ella en favor de los pueblos que con tanto celo y satisfaccion de todos representaba S. S., pues nos ha dicho, Sres. Diputados, los detalles y trámites por que ha pasado este asunto, y forzoso es deducir de ellos que por una série de invencibles acontecimientos no se ha podido requisitar el expediente en los términos que determinan las leyes, y que son indispensablemente precisos para proceder al pago de las cantidades á que se refiere. Porque, en efecto, señores, si por los motivos que S. S. ha indicado, no ha justificado debida y legalmente el hecho de que nace el derecho de aquellos nobles y bizarros pueblos, ¿cómo ha de haber quien se atreva á disponer el pago de la cantidad que representa? Que se llenen aquellas formalidades, y todo estará concluido, pues el inconveniente de no haber crédito para ello y no concederse en el presupuesto actual el que se pretende en la enmienda del celoso Diputado catalan, lo cual tampoco puede tener lugar sin el requisito señalado por la ley, será de pequeña monta para quien ha esperado tanto, porque se reducirá á aprovechar la oportunidad de hacerse un presupuesto é incluirlo en él en la correspondiente relacion de ejercicios cerrados, á que corresponde, y en que con arreglo á la ley de contabilidad debe únicamente figurar.

Al Sr. Maciá debe satisfacerle la explicacion de estas dificultades que él mismo ha notado, y sin las cuales la Comision habria tenido mucho gusto en complacerle, á los pueblos, la seguridad de tener un Diputado en S. S. que tan vigilante y activo es cuando se trata de los intereses de sus representados, y á la Cámara lo dicho para desechar la enmienda, como espera y le ruega la Comision.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el capítulo 7.°»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado y votados sus artículos.

Sin debate lo fueron el 8.° y el 9.°, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
8.°	1.°	Comisiones activas y extraordinarias del servicio......	2.045.550	
	2.°	Jefes y oficiales en situacion de reemplazo...........	3.017.028	
				5.062.578
9.°	Unico.	Gastos diversos...	»	550.000
10	»	Cruces pensionadas......................................	»	216.665

Leido el capítulo 11, decia así:

11	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	1.374.464

El Sr. **PRESIDENTE**: Despues de este epígrafe, que no es capítulo, ni seccion, ni nada; despues de este epígrafe «Ejercicios generales,» entra el presupuesto en ejercicios cerrados, y yo no sé si la enmienda presentada por el Sr. Portuondo tiene lugar aquí, ó quiere S. S. que se discuta al final de todos los capítulos del presupuesto.

El Sr. **PORTUONDO**: Yo entiendo que tiene aquí su lugar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues entonces se discutirá ahora.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Dice así la adicion:

«Seccion cuarta.—Ministerio de la Guerra.—Servicio general.—Capítulo adicional.—Gastos correspondientes al ramo de Guerra en las provincias de Cuba y Puerto-Rico. Pesetas 65.053.486'80.»

«Seccion quinta.—Ministerio de Marina.—Capítulo adicional.—Gastos correspondientes al ramo de Marina en las provincias de Cuba y Puerto-Rico. Pesetas 9.969.903'60.»

Palacio del Congreso 5 de Junio de 1883.=Bernardo Portuondo.=José Ramon Betancourt.=Gabriel Millet.=Antonio Dabán.=Rafael María de Labra.=Calixto Bernal.=Julio J. Apezteguía.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite ó no la enmienda.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **PORTUONDO**: Es necesario apoyarla, porque ésta, como las enmiendas de órden análogo que tuve el honor de presentar en compañía de otros señores Diputados, tendria por defensa y apoyo un discurso que seria la reproduccion del que pronuncié aquí referente á la deuda, al comenzar el debate sobre los presupuestos, y por lo tanto, no hay para qué molestar la atencion de la Cámara con la reproduccion de argumentos ya expuestos. El Gobierno tampoco creo que habria de exponer otros nuevos, puesto que ya expuso por boca del Sr. Ministro de Hacienda los que á este asunto se referian. Y con esto he concluido.»

Leida por segunda vez la adicion y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Fabra (D. Gil María) tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Señores Diputados, no temais que moleste por largo tiempo vuestra atencion, impaciente por oir la voz de uno de nuestros más elocuentes oradores; pero se trata de una partida tan importante, que creo me perdonareis los breves momentos que os he de molestar. Me refiero á una partida que aunque no consignada en los presupuestos, viene gastándose desde hace dos años, segun las Memorias que he leido del Consejo de redencion y enganches. En el año 1881 se han puesto á disposicion del Sr. Ministro de la Guerra para trabajos de fortificacion 2 millones de pesetas; en el año 1882 se han destinado á este objeto 3 millones de pesetas, y dice la última Memoria que se propone poner sucesivamente á disposicion del mismo Sr. Ministro nuevas cantidades para subvenir á este importantísimo ramo de la defensa nacional.

Yo no trato de regatear en lo más mínimo que se hagan estos gastos, que por parte del Gobierno y de la Cámara se entienden justos y necesarios; lo que encuentro anormal é irregular es que se gaste esa partida y esas sumas sin estar previamente aprobadas por las Cámaras y sancionadas por la Corona. Son partidas que vienen destinándose al ramo de Guerra, dícese que por virtud de la ley de creacion de esa caja de redencion; por consiguiente, yo llamo la atencion muy especial del Sr. Ministro de la Guerra y de los Sres. Diputados, con el objeto de que si reune la caja de redencion estos sobrantes, como realmente existen, se destinen á las necesidades del Tesoro en general, y que si son necesarios para trabajos de fortificacion, vengan previamente á discusion de la Cámara, porque así lo exige el precepto constitucional.

Pensaba ocuparme tambien respecto á la organizacion de esa caja de redenciones y enganches; pero habiéndolo hecho ayer con bastante brillantez el Sr. Portuondo, y habiéndole contestado el Sr. Orozco, teniendo en consideracion las razones que he manifestado al empezar estas breves frases, me siento, para que podamos oir el discurso, como siempre elocuente, que nos ha de pronunciar el Sr. Moret.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Redondo, como de la Comision, tiene la palabra, primero en pró.

El Sr. **REDONDO**: Aun cuando no era yo el designado á contestar al Sr. Fabra, sino un digno, el inteligente indivíduo de la Comision que como Diputado tiene funciones propias en el Consejo de redenciones y enganches, por no encontrarse éste aquí en el momento, habré de dar algunas explicaciones á S. S.

Ha comprendido S. S. dos puntos en su peroracion: es el primero el relativo á la inversion de las cantidades que tiene sobrantes el Consejo de redenciones y enganches, y el segundo, el concerniente á la organiza-

cion de ese mismo Consejo. Respecto del segundo he de decir, aunque invierta el órden, que ya habló de él oportunamente el Sr. Orozco; en cuanto al primero, solo diré á S. S. que hay un reglamento en el cual se determinan clara y circunstanciadamente las atribuciones del Consejo que S. S. ha censurado y el destino que ha de dar á sus fondos.

Si S. S. creyera que se faltaba á las prescripciones de ese reglamento, podia presentar una proposicion en el sentido que más convenga á su derecho y á los altos fines que siempre le animan; pero venir á pretender que se nos dé cuenta de los sobrantes de esa caja y objeto á que se apliquen, que seguramente no será distinto del que determine el reglamento, no puede ser de este momento. Su pretension, pues, no la puede aceptar la Comision, ni cree ésta que por la Cámara tampoco.

Y por esto, y siguiendo el ejemplo del Sr. Fabra, termino rogando á la Cámara que desestime las indicaciones de S. S., no porque no sean laudables, sino porque no son del todo pertinentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FABRA** (D. Gil): He oido con profunda atencion las frases del Sr. Redondo, y siento que no hayan llevado á mi ánimo la persuasion. Yo entiendo y seguiré entendiendo que los reglamentos especiales hechos por el Gobierno no pueden invalidar la Constitucion del Estado. La Constitucion previene que todos los gastos se voten en las Córtes: se trata de un gasto importantísimo, como es el que representan las dos partidas que he expresado á la Cámara, y esas dos partidas que se gastan, segun la Memoria del Consejo, en fortificaciones, no se votan préviamente por las Cámaras. Hé aquí la irregularidad que encuentro en el destino que se da á esos fondos.

Por otra parte, debo manifestar que no quedé satisfecho con las explicaciones que dió ayer el Sr. Orozco sobre el Consejo de redenciones; pero atendiendo al deseo de la Cámara de oir al Sr. Moret, hoy no digo nada, y espero á otra ocasion para tratar de este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **MORET Y PRENDERGÁST**: Si yo hubiera podido elegir el momento de entrar en esta discusion, lo habria hecho despues de aquellas palabras con que terminó su notabilísimo discurso el Sr. Espinosa de los Monteros, cuando hacia un llamamiento á todos los que habíamos de tomar parte en este debate para que vinieran á hacerlo con tan elevado espíritu de patriotismo, que impidiese á nadie pensar que esta cuestion entraba bajo la férula y caia bajo el imperio de las pasiones de los partidos políticos.

Yo hubiera deseado usar entonces de la palabra para recoger las que decia el Sr. Espinosa, y tomar acta de ellas para practicar con el ejemplo y seguirle cuanto me fuera dado en un camino que es en el que traté de plantear la cuestion cuando por vez primera, y apoyando mi voto particular, ocupé la atencion del Congreso en la discusion del presupuesto. Porque es el hecho que hoy que al final de esta discusion nos acercamos; que hoy que podemos contemplarla bajo un punto de vista general, es un hecho que á pesar de los esfuerzos de unos y de otros, hay en esta discusion algo como de amargura, como de protesta, como si hubiera antítesis entre las opuestas tendencias de aquellos que discuten el presupuesto en nombre de las economías y de los intereses generales del país, y las clases militares, que creen ver atacados sus derechos, fueros y preeminencias.

Todos protestamos contra ello; el Sr. Ministro de la Guerra ha querido en su discurso borrar toda separacion entre clases militares y civiles, pero en la misma protesta de S. S. existia esa amargura con la que ha contestado á ciertos ataques; en el mismo discurso del Sr. Salcedo, en el cual brillaba esa especie de buen sentido que tanto agradó á la Cámara en cuestion tan complicada como ésta; en las palabras del Sr. Canalejas, do quiera, al protestar contra esta diferencia de sentimientos, sin querer reaparecia y volvia á presentarse. Y vale más decirlo y hablar de esto, porque si hay alguna manera de evitar lo que seria un grandísimo peligro; si hay manera de traducir en hecho esta que es la aspiracion de cuantos discutimos el presupuesto de la Guerra, es precisamente planteando clara y distintamente esta dificultad y deslindando bien los términos de esta antítesis.

Si alguno de los Sres. Diputados que con tanta benevolencia me escucharon en la discusion de mi voto particular recuerda mis palabras, tendrá presente que cuando yo trataba de esta cuestion, hacia un llamamiento á los elementos militares y les decia: que deseando discutir esta cuestion y examinarla bajo todos sus aspectos, queria servirme de los datos que ellos pudieran darme, y les rogaba que tomaran parte en la discusion, creyendo que este era el medio de que no apareciese el mal sentimiento que á nadie interesa que aparezca, y ménos que á nadie á mí y á la fraccion en cuyo nombre hablo, ya que no sé por qué triste fatalidad, por una contradiccion extraña en la historia del sistema parlamentario y de los partidos liberales, se ha intentado crear una especie de antipatía entre los hombres que figuran en los partidos avanzados y las clases militares. Por eso, permítame el Sr. Portuondo que le diga que yo oí con profundo sentimiento el preámbulo de su discurso, en el cual, viniendo aquí á exponer con la brillantez con que lo ha realizado y con la suficiencia que todo el mundo le reconoce, sus ideas en punto á la organizacion militar, lo ha hecho en nombre de un partido ó de un grupo republicano; como si fuera posible y práctico, como si hubiera medio de llegar á la reorganizacion del ejército, que es la expresion de la Patria, en nombre de las ideas de un partido y mucho ménos de un grupo determinado.

No; por fortuna, hoy delante de la cuestion militar, al ménos tal como yo la veo, no comprendo que haya diferentes criterios de partido: yo me explico muy bien la actitud del Sr. Salcedo y del Sr. Espinosa de los Monteros; yo no haré por mi parte nada que pueda representar que el partido al cual pertenezco tenga tales ó cuales aspiraciones propias y exclusivas respecto á organizacion militar. No; para la República, como para la Monarquía, para un partido liberal como para un partido conservador, no puede haber más que una organizacion para el ejército; aquella que le dé mayor suficiencia para los fines que está llamado á desempeñar y mayor imparcialidad para realizarlos, cualquiera que sea el partido que ocupe el Poder; no puede haber otro criterio que el de hacer del ejército la representacion constante de la Patria: si álguien se separa de este criterio, no estará en estos grupos y partidos que tienen representacion en la Cámara, sino en aquellos que, cualquiera que sea la forma de gobierno que aspiren á realizar, no representan la vida comun de la

Patria, sino el fraccionamiento de las unidades que la componen; no la suma de la historia, sino una historia nueva que comenzó á escribirse en aquellos tristes tiempos de la historia contemporánea que dieron por resultado el triunfo de la indisciplina y la degradacion de la oficialidad.

No sé, sin embargo, si lo lograré, aun cuando á ello aspiro; yo lamento que el Sr. Ministro de la Guerra se deje llevar de la impresionabilidad de su carácter, hasta el punto de matizar en sus frases, de dar á entender en sus palabras algo como molestia, cansancio y fatiga de la discusion que se está verificando; cuando estos sentimientos se manifiestan, cuando el Sr. Ministro de la Guerra parece como que se defiende enfrente de álguien que ataca al ejército, parece como que viene á hacerse solidario, no ya de los intereses legítimos, sino hasta de las quejas y preocupaciones del ejército mismo; no lo dudeis, Sres. Diputados, se crea ese antagonismo de que venia hablando, y que es necesario borrar para siempre desde esta discusion, si fuera posible.

Tal vez seria conveniente añadir á esta consideracion, y permítame la Cámara que yo diga que el señor Ministro de la Guerra tiene, como todos los señores Ministros, en la discusion de su respectivo presupuesto, una doble personalidad, que excusaria hasta cierto punto la viveza con la cual el Sr. Ministro de la Guerra rechazaba ciertos ataques.

Es preciso fijar bien nuestra posicion dentro del sistema parlamentario: nunca, por mucho que de esto se hable, se habrá dicho la última palabra; los pueblos más adelantados en la práctica del sistema representativo insisten todos los dias en estos puntos concretos; no hace mucho tiempo que en una discusion de otro género, el Sr. Silvela, con su reconocida competencia, marcaba perfectamente cuáles eran los deberes del Gobierno, no ya enfrente de las discusiones parlamentarias, sino enfrente de los juicios que la opinion forma fuera del Parlamento; los Ministros no son solo Diputados que representan un partido y le dirigen; yo entiendo que son aquí la representacion de la Corona, y en tal concepto tienen una doble personalidad, que á los Diputados nos obliga á no considerarlos desde otro punto de vista, y que á ellos les impone el deber de tener una tolerancia absoluta con todo aquello que de este punto de vista pudiera separarse; de otro modo, las discusiones serian una lucha, no significarian más que un ataque y una defensa; no darian más resultado que un amor propio herido que acabaria por oscurecer la misma reforma que se quisiera llevar á cabo.

En verdad, señores, esta discusion del presupuesto de la Guerra es una de las páginas que quedarán en la historia de esta Cámara. Estas discusiones de presupuestos han pasado siempre desapercibidas; tienen un carácter de cansancio y de fatiga; no suscitan el interés, y como todo lo que no suscita interés, se supone que no tiene consecuencias: yo no he participado de esta opinion; sea porque me he dedicado siempre á discutir estas cuestiones, y siempre he tenido que trabajar en ellas, opino como el Sr. Canalejas, que no hay discusiones más interesantes y de resultados más grandes; creo que aun aquellas que pasan por completo desapercibidas, algun oyente han tenido, alguna impresion han producido en la opinion, que mañana habrá de dar sus resultados, como hoy estamos tocando los resultados de los trabajos que en años anteriores realizaron los Sres. Orozco y Dabán; pero aun aparte de esto; aun cuando no tengan estas discusiones el interés de otras, permitidme que yo crea que cuando discutimos el presupuesto hacemos algo parecido á lo que hace aquel enjambre de obreros que en los barrios más apartados de Madrid trabajan para hinchar el oscuro gasómetro, y producen esa brillante luz que rompe las tinieblas cuando llegada la noche se enciende el gas que ellos han producido en su modesto y oscuro trabajo.

Yo apelo á vosotros, sobre todo á los más antiguos en la vida parlamentaria: un presupuesto es en último término la organizacion del país, y esta organizacion no puede venir sino en épocas en las cuales á una Nacion le es dado, sobre todo en Naciones tan trabajadas como la nuestra, hacerla de una manera estable. ¿Para qué discutir un presupuesto, cuando realmente no se puede saber las horas que va á durar, porque todo está expuesto al choque y á las conmociones de las revoluciones? ¿Para qué tratar de emplear los ahorros de los ciudadanos y el dinero del país, cuando todo eso no se sabe de qué manera, por qué partido ni con qué criterio se empleará? Yo creo que un Ministro no puede tratar de llevar á cabo esas reformas mientras no se llegue á crear una opinion que las sostenga.

Hoy no sucede así; y tan no sucede así, que la Comision de presupuestos ha sentido que sobre ella pesaba el país, lo cual la ha obligado á prestar á estos asuntos un interés que no se habia dedicado hasta aquí, y es que se han formado dos corrientes, que al chocar han de producir algun resultado. ¿De qué doble movimiento os sentís poseidos todos? Por una parte, de una corriente del país que pide economías y disminucion en los impuestos, que se queja de las cargas que sobre él pesan; queja constante de todos los pueblos, pero más aún de España, cuya riqueza se desarrolla con tanta dificultad; por otra parte, de la corriente de los intereses creados, de los intereses permanentes de la sociedad, que al traducirse en cifras, se levanta á decir: «no es posible disminuir, al contrario, es necesario aumentar; los servicios están mal retribuidos: guardad vuestras quejas para mejor ocasion.»

Y entre estas dos corrientes, teniendo en cuenta que los papeles se cambian, y unas veces los Diputados pedimos economías y otras aumentos en los gastos; entre estas dos corrientes nace, señores, la necesidad de esta discusion, nace esto que es el Parlamento, lo más alto, lo más levantado que tiene un país, á pesar de todas sus deficiencias, pero donde todos podemos defender nuestras opiniones, procurando que el país nos oiga para llegar á conciliaciones superiores. Esas conciliaciones en el presupuesto de Guerra se traducen en una frase que han pronunciado aquí todos los que han hablado de este asunto, frase que espero quedará fija en el ánimo del Sr. Ministro de la Guerra, y esa frase es: reorganizacion de los servicios. Eso responde á estas dos necesidades de la opinion: reorganizacion del ejército, es decir, buscar, gastar las cantidades ménos posibles y dar al ejército todo aquello que tiene derecho á pedir y que hay obligacion de darle, si ha de cumplir con su mision, y al mismo tiempo que esa organizacion nos autorice á decir al país: si te pedimos tal cifra, es porque la creemos indispensable para las mejoras introducidas en el servicio; y si efectivamente éste se mejora, poder decir á las clases militares; el país da todo lo que se le pide con objeto de atender á vuestras necesidades.

Y aquí, señores, resulta una economía no solo ahorrándose dinero, sino haciendo que produzca mayor beneficio aquello que se gasta. Si pudiéramos

realizar lo que el Sr. Portuondo decia, que esos 17.850 indivíduos de la clase militar, que pasa, por decirlo así, como una fantasmagoría, que no son fuerza combatiente; si pudiéramos con el mismo presupuesto elevar la cifra de 45.000 á 80.000, ¿no habríamos hecho una economía?

Hé aquí como con esta palabra *organizacion* he dicho ya la síntesis de todo aquello que necesito someter á vuestra consideracion esta tarde; pues que viniendo al fin del debate, hablando en un capítulo que, por decirlo así, es el resúmen de todos los gastos de este presupuesto, obligado por las alusiones benévolas que mis compañeros han tenido la bondad de hacerme, para trazar completamente el plan de aquello que voy á deciros, os indicaré que mi propósito es desarrollar los puntos de vista de mi voto particular, apoyándome para ello en las conclusiones que han presentado en este debate los Sres. Espinosa de los Monteros, Portuondo y Salcedo, y excluyo á mi amigo el Sr. Canalejas (aun cuando al excluirle haya de rendir justicia á su valentía y á su elocuencia), porque como indiqué cuando apoyé mi voto, yo creo que los hombres civiles tenemos necesidad en estas cuestiones de autorizarnos con ejemplos de los militares, y yo me encontraré con mayor libertad si me fundo en opiniones de indivíduos militares.

Dicho esto y entrando en materia, recordaré ante todo que presenté unas cifras respecto al coste medio del soldado español, y que habiendo producido esas cifras una gran impresion en la Cámara, lo primero que se hizo en aquel momento fué negar la exactitud de ellas. Hoy no habrá ningun Sr. Diputado que despues del debate que aquí ha habido niegue esas cifras, cifras que han sido contestadas por el Sr. Ministro de la Guerra, valiéndose de mi digno amigo el Diputado po sibilista Sr. Martinez Pacheco; y en esta combinacion parlamentaria, nada me ha parecido tan extraño como el que el Sr. Martinez Pacheco, hablando en nombre del Ministro de la Guerra, haya dado esa contestacion. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: He contestado yo directamente.)

El Sr. Ministro de la Guerra, al recoger las cifras del Sr. Martinez Pacheco, pronunció estas palabras: yo me alegro de que haya salido la contestacion de un señor Diputado de la minoría democrática, para que así vaya autorizada por S. S., en vez de irlo por el Ministro, de quien pudiera decirse que tenia más parcialidad al ocuparse de esto. Esta autorizacion del Sr. Ministro de la Guerra respecto de las palabras del Sr. Martinez Pacheco me autoriza á mi vez para decir que S. S. me contestó por medio del Sr. Martinez Pacheco. Pero la contestacion ha sido sumamente deficiente, y ha dado por resultado probar el valor absoluto de mis cifras, porque cuando para contestar á determinada cifra se trae una que no es congruente, es porque en realidad no hay otra cosa que oponer á la primera. El Sr. Martinez Pacheco dijo aquí una cosa completamente distinta de aquella que yo habia presentado.

Mi argumentacion era esta. Dado el número de soldados y dado el total del presupuesto, el cociente que resulta de esta division es el coste de cada soldado; y el Sr. Martinez Pacheco ha presentado unas cifras, que yo considero exactísimas, pero solo para saber lo que cuesta la manutencion del soldado. Por consecuencia, el Sr. Martinez Pacheco ha dado otra cifra distinta de la que se necesita, porque no se trata de saber, el coste de la manutencion del soldado, se trata de saber, como la opinion pública lo exige, como lo hemos hecho en las cuestiones de la deuda, en las de Marina y en las de Fomento, lo que cuesta el servicio dada la totalidad del gasto, porque el soldado no es una personalidad vestida y alimentada de cierta manera y asistida en los hospitales tambien de cierto modo; el soldado es una unidad de guerra que supone el coste de oficiales, de campamentos, de artillería, de administracion, de sanidad militar, etc., y lo que el país se pregunta es lo siguiente: ¿cuánto me cuesta la unidad combatiente?

Por consecuencia, la contestacion de S. S. es incongruente. ¿Podreis decirme que no se puede discutir en ese terreno? Pues yo lo niego, con la costumbre, con la evidencia, con la autoridad de los Parlamentos, con lo que sucede en todos los países del mundo, donde para apreciar el coste del ejército, se divide la totalidad del presupuesto de la Guerra por el número de soldados.

Pero no es esto solo. Las cifras aquí presentadas no hacen más que agravar el argumento que yo hacia, que era el siguiente: es así que los demás países del mundo gastan tanto en ejército y tienen tantos soldados; luego el ejército español es el más caro de todos. Y ahora vean los Sres. Diputados las consecuencias que resultan de las cifras presentadas aquí, de esas cifras que, traidas con tan poca oportunidad, sirven para lo que voy á indicar.

Si el soldado español es uno de los mantenidos, vestidos y asistidos más económicamente en toda Europa, ¡ah, Sres. Diputados! ¿qué conclusion no se deduce de aquí? Pues si el ejército, multiplicando las cifras que dió el Sr. Martinez Pacheco por el número de 90.000 hombres, que figuran en él, solo cuesta 36 millones de pesetas, hasta 133 millones, ¿en qué gasta el dinero el Ministerio de la Guerra? El argumento es el más contraproducente que se puede traer á un debate de este género, porque aumenta la dificultad que yo presentaba; y si ahora añado que, como decia el Sr. Martinez Pacheco, el soldado está mal alimentado; que como decia el Sr. Baselga, no tiene en su alimentacion bastante cantidad de ázoe y de carbono; que no está bien vestido, como indicaban otros Sres. Diputados hablando de lo insalubre del traje; que en el acuartelamiento faltan las condiciones de higiene; si por consecuencia, para mantenerlo bien hay que aumentar el gasto, ¿qué queda del argumento?

Queda, que aun diciéndose que el soldado español es el más barato, resulta que es el peor administrado, y resulta, por consecuencia, que el argumento de la baratura queda destruido por lo malo de la administracion.

De modo, Sres. Diputados, que las cifras presentadas por mí, que los argumentos planteados por mí se han agigantado al querer rebatirlos, y lo que se ha hecho ha sido hacer más grave el cargo; y yo me felicito de que los Sres. Martinez Pacheco y Baselga lo hayan traido al debate en un momento tan solemne.

Ya que hablo de estas cifras, y para concluir de ocuparme de ellas, permítame mi amigo el Sr. Espinosa que al darle públicamente las gracias por habérmelas suministrado, le manifieste la profunda extrañeza que me ha producido el oir de labios de S. S. que habia quien le habia censurado porque me habia suministrado esos datos, porque si hay quien ha hecho esa censura (y si yo supiera quién era no diria lo que voy á decir), no tendré bastantes palabras para expresar el asombro que me produce la ignorancia de quien la ha hecho ó la perturbacion de ideas políticas que le ha

llevado á hacerla. ¡Cómo! ¡un Sr. Diputado, cualesquiera que sean sus relaciones conmigo, me da esas cifras, y y hay quien piensa que esto es lo mismo que revelar un secreto, que esto es lo mismo que faltar á un deber, que esto es como descubrir el velo de Osíris! ¡Qué perturbacion de ideas ha debido haber para hacer semejante crítica! Pues qué, ¿hay acaso secretos y misterios en la administracion del ejército? Y luego, ¿por qué? Y aquí viene lo que he dicho respecto á la ignorancia. ¡Si las cifras que el Sr. Espinosa me ha dado las puede obtener cualquier Diputado en veinte minutos!

Pues qué, ¿es alguna cosa especial llegar á conocer esas cifras, que se obtienen sin más que hacer una division? No; si yo cité la autoridad de un Diputado militar, fué porque quise autorizarme con esa autoridad, y porque, á la verdad, ligado desde hace mucho tiempo al Sr. Espinosa con una amistad íntima, habiendo hablado con él muchas veces cuando nos encontrábamos en Lóndres, durante los tristes dias de la guerra civil, acerca de cuestiones militares, y habiendo aprendido de él á juzgar á muchas de las personas que están al frente del ejército, yo, en los momentos que preparaba mi discurso, le rogué me facilitara esos datos, porque por fácil que sea el manejar cifras á todo el que tiene alguna práctica, es muy fácil cometer un error, y á mí nada me era más grato que recibir ese auxilio de ese amigo, á quien tanto aprecio por todas sus condiciones, máxime cuando ese auxilio y esos datos tenian por objeto el bien del país y la mayor ilustracion de la Cámara.

Y la prueba, Sres. Diputados, la prueba de que yo daba en el blanco, por decirlo así, es que de esos datos ha partido toda la discusion: toda la discusion se ha desenvuelto, se ha desarrollado, se ha agrandado partiendo de esa base, diciendo, en efecto: «es caro el presupuesto de la Guerra,» pero afirmando en seguida: «el haber del soldado es mezquino, es insuficiente; luego hay una desproporcion;» y despues se añadió: «no hay parques, la artillería es escasa, no existen fortificaciones;» y así, presentando las cifras de todo el presupuesto, comparándolas entre sí y exhibiendo todas las deficiencias que contiene, aparecian de más bulto y de proporciones más considerables los errores cometidos, que son los que impiden tengamos una buena organizacion militar y que sea eficaz el presupuesto de la Guerra.

Con esto, señores (y ya veis que voy rápidamente condensando todo cuanto de importante y principal se ha traido al debate), con esto llegamos por un resúmen natural, por una síntesis de lo que han dicho aquí elocuentemente los señores que han tomado parte en la discusion del presupuesto de la Guerra, llegamos á preguntar: ¿es cierto esto? ¿Se ha aclarado ya la opinion sobre este particular? ¿No es cierto que la crítica es dura? Porque, señores, lo que á mí me pasa, y lo que generalmente pasa á todos los que estudian estas cuestiones, es un sentimienio de repulsion, porque una cifra aislada de un presupuesto es una cosa árida que no se presta á grandes razonamientos, y pasa con esas cifras lo que á un niño cuando se le encierra en un cuarto oscuro, que por más que se le diga que allí va á encontrar un juguete que le agrade, su instinto natural le induce á no querer entrar.

Yo no conozco un análisis y una descomposicion como la que hizo en su discurso el Sr. Portuondo del presupuesto, porque de los 133 millones, iba con suma habilidad descartándose de una porcion de gastos, calificando unos de no necesarios, algunos de superfluos, otros que debian condenarse, y se quedaba con unos cuantos millones y unos cuantos miles de soldados, útiles para el combate. Esas eliminaciones le dieron por resultado calcular que de los 102.000 hombres de que consta nuestro ejército, solo hay 45.000 efectivos capaces para combatir, y desde ahí iba enumerando una porcion de millones destinados á pagar una série de cosas, que son, por decirlo así, colaterales, ajenas al presupuesto, sacando un total de 52 millones de baja, con que podrian satisfacerse nuevas y apremiantes necesidades.

Y no cabe decir, Sr. Ministro de la Guerra, y este es un paréntesis, que la comparacion hecha con otros ejércitos y con otros países debe ampliarse de otra manera para llegar al verdadero resultado. Yo no creo que conduciria eso más que á extraviar la opinion pública. Si se dice que para calcular el ejército que corresponde á un país hay que tener en cuenta el número de kilómetros de ferro-carril que cruzan su territorio, su extension geográfica, la descripcion y configuracion de su suelo, su historia y antecedentes, y comparar todos estos datos con los de otros países, entonces podríamos llevar esa cuestion á otros detalles; porque si tenemos presentes unos, ¿por qué no hemos de atender á otros? Podríamos tener en cuenta, por ejemplo, la estatura, porque claro es que un ejército de hombres altos y fornidos, sobre todo cuando se trata de la caballería, sería de más empuje que un ejército de hombres pequeños y raquíticos.

¿Por qué no hablar tambien de las condiciones del caballo, de las condiciones de los hombres del Mediodía y de los hombres del Norte, de su alimentacion, y de las proporciones en que entran en sus alimentos el ázoe y el carbono? ¿Por qué no hablar de todo para no llegar á nada? No: la comparacion, en mi juicio, está reducida á estos dos datos que ya han fijado otros señores Diputados, á saber: al número de la poblacion relativamente al número de los soldados, y á la totalidad del presupuesto del Estado con el presupuesto de la Guerra: fuera de estos dos datos no hay comparacion útil, provechosa ó conveniente; porque el dia que desgraciadamente fuera preciso sofocar una conmocion, rechazar una invasion extranjera ó luchar en una contienda internacional, las estadísticas no servirian para nada; lo que serviria serian soldados, fuera como fuese; y todo lo que sea dar al país pretextos para no descubrirle la verdad, es desviar la opinion pública, que se ocupa y se preocupa de estos asuntos, y es impedir que lleguemos algun dia á tener una buena organizacion militar.

Pero hecha esta pequeña digresion, y dejándola á un lado, yo os decia, Sres. Diputados, que á medida que se ha analizado esto, se han aclarado completamente las ideas, y yo no seria sincero, y la verdad es que deseo serlo, si no dijera cuánto he aprendido en esta discusion, si no rindiera un testimonio de aprecio á ese trabajo del Sr. Espinosa de los Monteros, cuyo discurso ha considerado el Sr. Ministro de la Guerra como un discurso de oposicion; si no aplaudiera y admirara el discurso profundo y analítico del Sr. Portuondo, que aunque se considera en algunas ocasiones un poco fantástico, es un estudio, por decirlo así, benedictino, y que revela gran meditacion; si no elogiase la intervencion de los Sres. Martinez Pacheco y Baselga en este debate, por la forma como han discutido lo que se refie-

re á la alimentacion del soldado, cuestion que, una vez traida al Parlamento, considero de gran importancia. Ya habreis visto, pues, que todo Diputado que haya seguido con interés este debate, se halla en el caso de contestar á esta pregunta, que la opinion pública desea con ánsia ver satisfactoriamente resuelta: y bien, ¿dónde está el mal del presupuesto de la Guerra? ¿por qué la crítica perpétua en el defecto que todos señalan?

Hé aquí la pregunta, Sres. Diputados; pero antes de contestarla he de manifestar otra extrañeza que me ha causado la conducta del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la Guerra en estos debates ha tomado, más frecuentemente de lo que yo quisiera, la actitud de lamentarse y dolerse de los periódicos y de que se hacian críticas, permítame la palabra, no en el sentido vulgar que esa palabra tiene, sino en un sentido superior, en el sentido de exámen y estudio; y yo me decia: ¿por qué se han invertido tanto los tiempos y las épocas? ¿Pues no ha sido el general Sr. Martinez Campos el que se ha presentado como Ministro de la Guerra en el sentido de reformista y de reorganizador? ¿Pues no ha sido ese el carácter que ha traido al Ministerio? ¿No ha merecido en ese sentido aplausos de la opinion, y sus amigos han repartido á otros Ministros anteriores las censuras porque no seguian ese camino en sentido de la reforma del ejército?

Trasformacion es esta que cuando se llega á esa cuestion y algunos oficiales le salen por ese camino, S. S. parece que quiere protestar y como que eleva sus quejas contra esas legítimas críticas ó exámen fundado que los Diputados hacemos de la organizacion militar.

Pues bien; ¿dónde está el vicio, Sres. Diputados? Desgraciadamente el vicio está en el resultado de nuestra historia. Analizado el presupuesto de la Guerra, encontramos, señores, despues de todo lo que aquí se ha dicho, y yo repito esto refiriéndome y resumiendo lo que han expuesto los Sres. Diputados que han hablado aquí, encontramos que el defecto está, primero, en el excesivo coste de la oficialidad, en su gran desproporcion y en el coste total, no individual, de esa oficialidad; segundo, en la manera de estar organizado el ejército, que hace que su fuerza útil sea infinitamente menor que la que debe ser, dadas las condiciones de ese mismo ejército; tercero, en los actos de la Administracion, ricamente presentados, que indican luego al estudiarlos en punto á aplicacion, que se ha hecho lo que no se podia hacer.

Voy á ver, Sres. Diputados, si tengo la suerte de presentaros en este resúmen, con la rapidez bastante para hacerlo antes de tener tiempo de cansaros, la influencia que ha dejado en mi espíritu ese presupuesto, procurando hacerlo de la manera más agradable á todos los Sres. Diputados.

El número de oficiales es excesivo; no recurriré nuevamente á los números, que ya se han prodigado lo bastante para que todos conozcamos lo excesivo de la cifra á que esos oficiales alcanzan. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No se ha dicho la verdadera: 20.363; nadie lo ha dicho hasta ahora.) Si se pudieran aplicar los céntimos, tendríamos la cifra ya completa. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No sé que haya habido hasta ahora céntimos en los oficiales.) Yo no tengo ningun interés en extenderme en estos detalles de la discusion que tienden á amenizarla; pero tambien podríamos calcular los céntimos por el número, las fechas y edades de los que se prepararon á servir y no han llegado á hacerlo; y en las tablas de estadística que el general Sr. Martinez Campos, como distinguido oficial de estado mayor, habrá hecho en ellas, cuando se trata de tablas de proporcionalidad, se calculan los céntimos de todas las fuerzas, porque son unidades de totalidad.

Este es un detalle que no significa nada, y vuelvo al asunto, no queriendo distraer la atencion del Congreso con estas amenidades.

El hecho es que el número de la oficialidad es excesivo para el ejército que tenemos, y si analizamos esto que el Sr. Espinosa estudió detenidamente á la luz de los datos del Sr. Portuondo, de los que resulta que la fuerza combatiente es la mitad de la numérica, resultará desproporcionado el número de oficiales al número de soldados. Consecuencia natural de esto es que el oficial está mal pagado, y en esto no cabe duda alguna. Importa poco que haya aumentado con relacion al siglo pasado; esto no es bastante; es preciso ver las necesidades de una familia, para comprender cómo vive un oficial que no pasa de capitan, con el sueldo que le dan para vivir, sobre todo en las grandes capitales, donde la vida es mucho más cara. Tenemos, pues, gran número de oficiales, una cifra total muy elevada y con una retribucion insuficiente.

Naturalmente, cuando nos encontramos frente á este problema, lo primero que siempre se pregunta es su orígen; y á la verdad, señores, que esta es la primera solucion que en el Parlamento español debe hallarse en una cuestion de este género y tratándose de esta clase de cifras; porque lo que ha producido ese aumento de oficialidad, lo que ha creado ese verdadero conflicto de que me ocuparé despues, es la falta comun que todos hemos cometido, en cada uno de los sucesos de la vida. Que no cometa el Sr. Ministro de la Guerra esa falta de creer que cuando se trata de este asunto se ataca al Sr. Ministro de la Guerra y al ejército; criticamos lo que ha sido consecuencia de los errores de nuestros predecesores en la guerra de la Independencia; la lucha del absolutismo contra la libertad moderna; las tres guerras civiles en nuestro país; la revolucion, la historia entera de España.

No se horada la piedra que sirve de obstáculo, ni se derrumban las montañas sin crear escombros que impidan el paso á los que nos siguen.

No hay que criticar á nadie; pero nosotros que somos la España de todos los tiempos, de toda la historia, de todas las generaciones, tenemos la obligacion de ir combatiendo esas dificultades y decirle al país: «ahí existe el mal, tambien tenemos energía para remediarle,» y no considerar la cuestion bajo el punto de vista que la considera mi amigo el señor brigadier Salcedo, que decia: si existe este mal, ¿qué podemos hacerle? No; no hemos de hacerlo de manera que produzca guerra y dolores; pero tampoco decir que es consecuencia de tantas causas que no podemos remediarlo. El mal es evidente, está señalado por todos, y hay que ir á ese remedio; y ¿cómo?

Cuando formulo esta pregunta, no entiendo, señores Diputados, que voy á presentar una panacea, ni tendria la excesiva inmodestia de venir yo, hombre civil, á proponer un remedio á hombres que han pasado casi toda su vida pensando en esto. No; á lo que vengo es á decir cuál es la impresion que me deja esta discusion, y cómo entiendo que se puede buscar el remedio. Porque yo he buscado el orígen del mal y lo he atribuido á la historia entera de España, y digo que todas las mayorías y minorías del Parlamento, que

todas las clases han de buscar el remedio; que éste ha de resultar del esfuerzo comun, y todos han de procurar que nos libertemos de ese mal en lo porvenir.

¿Qué se ha dicho sobre este particular? Cuando sobra esta oficialidad en el ejército, ¿cuál es el primer deber elemental? No admitir más oficiales. El Sr. Ministro de la Guerra conviene en ello. ¿No nos decia el otro dia que habia rebajado todas las propuestas para entrar en las Academias, al 30, al 40 y al 50 por 100? Pues si encontraba necesario rebajar esas propuestas hasta el 50 por 100, ¿por qué no habia de rebajarlas hasta el último límite? No le he oido en contra de esto más que un argumento: que es preciso abrir paso á la juventud. Pues á la juventud es preciso abrirle el camino en el cual le espere una retribucion y una vida honrada y fácil, porque es un deber cerrar las puertas á la juventud cuando entrando por ciertos caminos los encuentra tan estrechos que prefiere la senda tortuosa.

No; hay que ir contra la tendencia de los padres militares, porque éstos pueden colocar á sus hijos en otras partes; es preciso tener la energía de decir cuánto está pesando la techumbre; no le añadais peso, porque ese peso podria yo decir que le quita tanta estabilidad al ejército, que le hace buscar el equilibrio en otra parte donde de seguro no lo encontrará.

Despues de eso se ha hablado de la revision. Yo no he entendido, señores, que ninguno de mis dignos compañeros haya hablado de una revision como la que se hizo en Francia despues de la guerra, que tuviera por objeto quitar grados y crear una perturbacion; lo que yo he entendido y desearia que se hiciera, es una severidad en el exámen y en la graduacion del oficial, para que no sea un obstáculo á los que tengan verdaderos méritos; lo que yo he entendido es que se hablaba de lo que hay en todos los ejércitos y en las carreras civiles.

Pues qué, en las carreras donde hay más severidad, ¿no se queda un tercio de la escala en ciertas condiciones y se elige á aquellos que han hecho mejores ejercicios, y se van quedando en la parte inferior de la escala todos aquellos que no tienen condiciones para servir? Pues qué, ¿no se ha hablado aquí de oficiales que vienen de la clase de tropa, y se ha añadido que en el momento del combate no se les pueden confiar ciertas comisiones porque no tienen esas condiciones, y en cambio las reunen todos los que salen de las Academias?

Las clases pasivas, las pensiones. Este es un punto de que yo hablé en la Comision de presupuestos y que recomendé al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Salcedo dijo una cosa de interés hablando de las clases excedentes de la marina inglesa; porque, señores, esto de las clases pasivas militares va siendo una cuestion de las que parecen insolubles. Pues qué, ¿podemos nosotros admitir que todos los años suban esas partidas, y que vayamos encontrando frente de nuestro presupuesto, despues de la deuda, una especie de panteon donde van á vivir á costa de la Nacion? ¿Es que tiene la Nacion interés en eso? No juzgueis de esta idea hasta que llegue á la conclusion. ¿Es que tiene interés la Nacion en dejar esas patentes para no morirse de hambre, con las cuales viven en el infortunio la viuda, el huérfano, la familia, los descendientes del hombre que ocupó un elevado puesto en la Nacion? ¿Es que esas clases pasivas no son orígen de tristeza para los que las hemos visto, cuando consideramos que despues de aquellos últimos girones y harapos de una grandeza quedan en la pobreza, en la soledad, en la tristeza, la viuda y el hijo de los que estuvieron al frente de los destinos del país? No; esa es una condicion fatal y moral de un pueblo; es que se está enseñando constantemente la pension, para que se vaya debilitando el instinto del ahorro,para que todo el mundo acuda al presupuesto como á la antigua sopa de convento, que al fin allá repartida por el cazo del lego no dejaba morir de hambre, pero convertia en mendigos á muchos jóvenes que podian ganarse honradamente el sustento con el trabajo.

No; las clases pasivas en su sentido moral es una cosa que hay que disminuir, como lo hicieron ya nuestros mayores, que al fin y al cabo tenian la cesantía desde el año 1845, y se consignó que no fuera reconocida. Cuando yo presento esto en el caso actual, ¿es que voy á parar á la conclusion de que esto se suprima? No; yo vengo á parar á esta otra conclusion: en primer lugar, á una revision, que será la cuarta, la quinta ó la sexta, no sé cuántas se han hecho en España, por los abusos que se han cometido; y en segundo lugar, á esta otra idea, á la cual no he visto aquí la aficion que yo desearia en un país como el nuestro: que una de las maneras de suprimir las clases pasivas, es estimular el ahorro por medio de la creacion de cajas especiales por los mismos indivíduos, y al propio tiempo elevar el sueldo de los funcionarios públicos.

Si esto se quiere, lo discutiré; pero para algunos de los señores que á mi derecha se sientan son tan familiares estas ideas que realmente me sorprenderia que callaran.

El Monte-pío es el orígen de las clases pasivas, históricamente hablando; porque despues de haberse creado cajas especiales en diferentes ramos para hacer el ahorro, cuando el Estado se quedó con los fondos de esas cajas, fué necesario que las convirtiese en una partida del presupuesto. Y yo, si esta cuestion se tratara, haria hoy la operacion inversa; es decir, buscaria el modo de dotar de una vez con recursos esas cajas, inscribir en ellas á muchos de los que tienen derecho á las pensiones pasivas, é inscribir una cantidad de una vez, para que cesasen esas cantidades indefinidas que todos los años vamos pagando por clases pasivas.

Porque, señores, si nosotros viéramos que el presupuesto de las clases pasivas disminuia, podríamos decir: dejémosle, que si en esta generacion no se extinguen, se extinguirán en la generacion venidera; pero todos tenemos la conviccion de que sucede lo contrario, todos tenemos la conviccion de que en vez de disminuir aumenta todos los años. Por consiguiente, yo lo que busco es borrar esa partida del presupuesto y para eso quiero convertir esa esperanza vaga de una limosna oficial, en una cantidad traida por el ahorro y aumentada por la prevision, en virtud de las diversas combinaciones que existen en el mundo en las rentas vitalicias. Al propio tiempo buscaria otra idea en la iniciativa individual, en la energía y en el carácter de cada uno, en su prevision, en sus recursos morales, porque yo no conozco peor empleado que aquel que no prevé.

Todo hombre tiene delante de sí un porvenir; es preciso que se preocupe de un gran número de cosas, y entre ellas, la mejor manera de cumplir sus deberes, á fin de que no pueda faltarle el sustento el dia de mañana. De modo que ejerciendo una severidad en la manera de conservar los indivíduos dentro de las escalas militares, y facilitando por medio de una capita-

lizacion la supresion de las clases pasivas, ofreciendo á los que tienen derecho á liquidar toda la capitalizacion, disminuiremos considerablemente, con el tiempo y con paciencia, de un modo extraordinario las cargas del presupuesto.

Pero tengo todavía que pedir más, y este más, señores Diputados, es una cosa que el Sr. Ministro de la Guerra no acoge con gran simpatía: yo creo que deberia llevar á ciertos destinos civiles una parte de los indivíduos de la administracion militar, los cuales pueden ir con su clasificacion, de una manera voluntaria á esos destinos, y se les abririan otros horizontes y dejarian de pertenecer al ejército, reduciéndose de este modo el número de oficiales.

Pero aquí tengo que hacer forzosamente la distincion de Diputados civiles y Diputados militares, porque yo sé que hay muchos que no pertenecen á mi condicion social, que mirarian esto con antipatía; pero yo entiendo que no puedo modificar esta idea mia, por más que no sea popular; porque la verdadera popularidad consiste en hacer un presupuesto, y el presupuesto de Guerra excede á todas las condiciones y no llena ningun objeto. Y para conseguir esto, el Gobierno no debe retroceder ante ningun esfuerzo.

Y si pedimos los unos que se restrinja la entrada en el ejército, y los otros que se sufran exámenes constantes para que sirvan á los oficiales de salvaguardia y no sean arrojados de las filas, y si pedimos los otros capitales para que puedan liquidarse las clases pasivas, tenemos tambien nosotros que añadir á todo esto, que aquí en estos destinos civiles podríamos absorber gran parte del elemento militar, llevando á esos destinos muchos indivíduos de la administracion militar.

Todavía habria en este punto algo más que añadir; pero necesito acercarme al término de mi camino, y quiero llegar al final del presupuesto de la Guerra, y paso por lo mismo rápidamente al último punto. ¿En qué parte principalmente reclama una reforma el presupuesto español? En el espíritu burocrático que reina: la burocracia es la absorcion de un sinnúmero de hombres en los destinos militares, que no hacen nada útil ni conducente á los fines del ejército, sino que solo sirven para el expedienteo, para el papel, para la escritura, para todo aquello que no es el ejercicio varonil que reclaman las fuerzas militares; y si yo tuviera que demostrar la verdad de este punto, yo no haria más que pedir á los Sres. Diputados militares que se sirviesen leer cualquier Real órden firmada por el Ministro de la Guerra, en la seguridad de que antes de llegar á la parte dispositiva estarian leyendo dos minutos lo siguiente: «El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me ha dicho; el Excmo. Sr. Capitan general me ha remitido; el señor Gobernador militar me ha enviado; El Excmo. señor Director me ha trasmitido, etc.;» concluyendo despues con el fin, y habiéndose invertido un pliego de papel en dictar una resolucion; es decir, que es preciso una série de oficinas, de papel y de escribientes para todo esto. Y no puede uno ménos de preguntarse: ¿cómo estas fuerzas se encontrarán disponibles el dia de mañana, ni qué clase de amor han de tener á la pelea, cuando de ese modo se las distrae de su verdadero instituto? ¿Es conveniente distraer las fuerzas del ejército en esas cosas burocráticas y en esos elementos que no responden á su instituto?

Y si esto absorbe 800 indivíduos, como decia el señor Portuondo, de un ejército de 90.000 hombres, ¿qué proporciones no tiene la burocracia en este país? Y el Sr. Martinez de Campos, que es reformista, ¿por qué no pone remedio á esto?

Porque si se sigue por este camino, permitidme Sres. Diputados, que haga esta revelacion: entre el aumento de las clases pasivas y el de la burocracia de las oficinas militares, dentro de pocos años no sé á donde van á parar las fuerzas militares; y este mal se ha aumentado considerablemente en el último período: no me refiero al período del actual, Sr. Ministro de la Guerra, sino al período de veinte años á esta parte: esta es una llaga, este es un cáncer que se va aumentando cada vez más. No digo más sobre este punto.

El tercero que habia indicado se refiere á los detalles, y voy á llegar á ellos. Hay, señores, una porcion de cosas en administracion militar que habreis oido con gran gusto, porque revelan con qué facilidad se pueden hacer ciertas reformas.

Permitidme un ejemplo que es el más concluyente. Acaba de realizarse una reforma por la cual nunca me cansaré de felicitar al Gobierno, á saber, la del trasporte de los penados por los ferro-carriles.

Este hecho parece insignificante á primera vista; pues yo he hecho el cálculo del ahorro que supone en la Guardia civil, porque antes absorbia una gran fuerza en la conduccion de estos presos; y esa reforma, que es una consecuencia del progreso de nuestra vida económica, supone lo mismo que si se hubiese hecho en la Guardia civil un aumento de 4.000 hombres. Pues exactamente puede suceder lo mismo en el ejército si se introdujeran otras reformas.

Y hé aquí cómo sin necesidad de disminuir el número de soldados se aumenta el efectivo del ejército, conservando las mismas cantidades del presupuesto. Es un hecho digno de elogio, y por eso, sea quien sea el que lo haya realizado, lo cito y lo aplaudo.

Cuestion de hospitalidades. Si nosotros dijéramos que cada rama del ejército habia de tener su hospital, el suyo la infantería, el suyo la artillería, el suyo la caballería, el suyo los ingenieros, diríamos una cosa que no tendria sentido comun, y nadie puede dudar de que si eso producia alguna ventaja, seria mucho menor que los inconvenientes que trajera.

Pues bien; si el Gobierno español tiene hospitales, ¿por qué la hospitalidad no ha de ser una, estableciéndose distincion entre las salas civiles y militares, como las hay en varios puntos donde no existen hospitales militares? ¿Por qué no habia de haber un límite en el cual se dijera que la hospitalidad militar se reducia á tal y cual parte, y que en las demás la hospitalidad militar se prestara en los hospitales civiles, lo cual produciria economías, como las produce siempre lo que sea uniformidad en los servicios? (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Así está.) No debe estar así, cuando el señor Martinez Pacheco protesta de mis palabras; ya sé que lo que estoy diciendo ha de producir alguna discusion; pero prefiero tomar este ejemplo, porque es una cuestion que está puesta delante del país hace unos cuantos años; sobre todo, los indivíduos del partido conservador recordarán el decreto de 19 de Abril de 1880, firmado por el Sr. Marqués de Fuentefiel, en cuyo preámbulo se han dicho al país cosas de tal naturaleza, que no podemos dejar pasar desapercibidas ni olvidadas los representantes de la Nacion, y si se han refutado alguna vez esas razones, para que se vuelvan á refutar creo conveniente repetirlas, tanto más cuanto que no tengo noticias de que las haya rectificado quien las consignó.

Resultaba de ese decreto que comparados dos períodos, un cuatrienio desde 1869 á 1873 y otro cuatrenio desde 1874 á 1878, el número total de estancias eran, en el primero, y reparad que se refieren á los años de 1869 á 1873, de 4.267, y en el segundo, de 6.357; que el gasto de las estancias asciende á 7.800.000 pesetas en el primer cuatrienio, y en el segundo á 16.299.000; que la estancia, por término medio, en el primer cuatrienio fué de 1'83 pesetas, y en el segundo de 2'48. Cuando en un período de ocho años habia ocurrido en la hospitalidad militar esta diferencia, y cuando la estancia se calcula ahora en 1'50 pesetas, creo que tenemos obligacion de velar por este ramo; y no digo más sobre él.

En esta línea de reformas en que estoy ocupándome, deseo recordaros tambien la cuestion filarmónica del ejército, de la cual los Diputados militares que han intervenido en el debate han presentado un exceso de coste y una cantidad de armonía que no es necesaria, dadas las condiciones en que vivimos. Y para no hablar más de estos puntos, añadiré que hay otra reforma indispensable, en cuyo espíritu está el Sr. Ministro de la Guerra, y es, la disminucion en cuanto sea posible de los viajes de los cuerpos armados; porque si llegáramos á la teoría de los ejércitos regionales que indicaba el Sr. Portuondo, y que yo desearia ver establecida, no seria necesario que el Sr. Ministro de la Guerra hiciese esfuerzos por disminuir esos viajes, sino que habrá fuerzas que no se moverán más que en caso de necesidad, y entonces, cuando la Patria lo exige, no hay que reparar en el coste; pero que en períodos de paz permanecerian quietas y producirian una gran economía.

No concluiré esta parte de mi discurso sin felicitarme de haber oido al Sr. Baselga observaciones tan prudentes y tan atinadas, que parece imposible que no estén traducidas en la práctica, porque habrian de producir una gran economía.

De esta manera llego á estas conclusiones: primera, que el mal constitutivo, esencial del ejército, el exceso de oficiales, mal sério, grave, profundo, puede remediarse teniendo la Administracion energía suficiente para combatirlo; segunda, que la burocracia puede tambien hacerse desaparecer inmediatamente, y yo espero que el Sr. Ministro de la Guerra termine con esa division híbrida de Capitanías generales y cuerpos de ejército, y constituya verdaderos cuerpos de ejército que no pierdan el tiempo con papeles, con expedientes que los apartan del movimiento y de las ocupaciones propias del ejército; tercera, que en la cuestion de detalles debe fijarse la atencion del Sr. Ministro de esta manera; así como el compuesto del presupuesto de la Guerra se presenta oscuro y confuso, ahora que lo veis iluminado por la discusion que aquí ha habido, se os presenta ya claro y veis que si disminuís todo lo que le sobra, podríamos tener con las mismas cifras un ejército mayor y mejor organizado.

Hay además tres cuestiones importantes que necesito indicar antes de concluir. Son, en mi sentir, vitales; pero no temais que abuse por mucho tiempo, al hablar de ellas, de vuestra benevolencia. Primera, la manutencion del soldado; segunda, la retribucion del oficial; tercera, la organizacion de la administracion militar.

Manutencion del soldado. Aquí se ha tratado esta cuestion por personas de reconocida competencia. Yo estimo, como el Sr. Redondo y el Sr. Espinosa, que el soldado está suficientemente sostenido. Los datos que aquí se han presentado, referentes al soldado francés, al austriaco, al belga, al italiano, prueban que la pequeña diferencia que existe no varía notablemente el sistema de la manutencion; pero necesito juzgar la cuestion bajo otro punto de vista.

La alimentacion del soldado se verifica de dos maneras: una, como vive el soldado antes de venir á las filas; otra, cuando está en el ejército. El soldado está mejor cobijado, mejor mantenido, mejor vestido que allá en sus pobres chozas, donde sabemos con qué privaciones se vive. Yo sé que el soldado en los primeros años gana en el servicio, donde su espíritu se abre, su conciencia se educa, su físico se desenvuelve y adquiere las condiciones necesarias para ser un buen ciudadano. Pero esto tiene un segundo punto de vista, y es, que para la fatiga que se pide al soldado, para el esfuerzo que tiene que hacer, sobre todo en tiempo de maniobras y de guerra, no basta la alimentacion que se da al soldado.

Desde el momento en que al soldado se le pide un aumento de trabajo que ha de producirle mayor pérdida de calórico y de vida, claro es que hay que pensar en reponer esas pérdidas. Yo hubiera querido que los Sres. Portuondo y Baselga hubieran traido algunos datos, algunas cifras para juzgar de las consecuencias de las afirmaciones que aquí han hecho; pero como mi objeto es decir únicamente que cuando una cuestion de esta especie se plantea, no se debe volver la vista atrás, yo ruego al Gobierno, y en especial al señor Ministro de la Guerra, para que haga cuanto le sea posible á fin de que se nombre una Comision administrativa y parlamentaria que reuniendo los datos necesarios pueda proponer lo que crea más conveniente acerca de este punto.

Así verá el soldado que tan pronto como la sanidad militar ha dicho que es necesario mejorar la alimentacion del soldado, las Córtes de la Nacion se han preocupado de este asunto y han vuelto los ojos hácia aquellos de sus hijos que le prestan sus servicios, y saben premiar y honrar á aquellos que por ella se sacrifican. Así, pues, que salga de nosotros, que salga de los hombres civiles que tan mal tratados somos cuando tratamos las cuestiones militares, que salga de nosotros esa iniciativa; que conste que no porque seamos Diputados, sino porque somos españoles, queremos tener los elementos necesarios para juzgar acertadamente respecto á si con efecto hace falta aumentar la alimentacion del soldado.

Retribucion del oficial. Que es insuficiente, es una cosa indudable y no hay necesidad de volver á insistir sobre ello. ¿Cómo aumentarla? Nos revolveríamos en un círculo vicioso. Ni el Gobierno, ni el Ministro de la Guerra, ni ningun Senador, ni ningun Diputado, ni nadie se atreveria á pedir aumento de sueldo, porque todo el mundo comprende que es imposible, dado nuestro estado económico.

Ha dicho el Sr. Portuondo que el ejército español padece una enfermedad del cerebro, por virtud de la cual, no solo el cuerpo es raquítico y enteco, sino que da lugar á que la parte del cerebro que queda libre no funcione, no se mueva como debe, y por consiguiente no adelante, no piense, no trabaje.

Con efecto, ¿qué porvenir inmediato puede ofrecerse á esa juventud numerosa que tiene delante de sí ese inmenso Océano de 20.366 hombres? Hay, pues, necesidad de disminuir ese número. ¿Cómo disminuirle? De dos maneras, con dos ideas puede conseguirse este

gran beneficio. La clase de oficiales puede disminuir por los medios que antes he indicado; que sepan los oficiales que ellos son los primeros interesados en la disminucion; que consideren que esta disminucion constituye para ellos una especie de amputacion tan beneficiosa como lo es para el vegetal la poda inteligente que quitando ramas inútiles condensa la savia en los puntos más importantes del vegetal, á fin de que los frutos sean mejores y más abundantes.

La segunda idea no sé cómo la recibirá el Sr. Ministro de la Guerra; probablemente mal por ser mia, y porque acaso la encuentre de aplicacion difícil. Esta idea es la siguiente. En nuestro país, Sres. Diputados, tenemos cinco ó seis puntos, grandes estepas, desgraciadas estepas, en las cuales falta la poblacion, el movimiento y la vida. Allí la naturaleza es feracísima, el suelo ofrece grandes riquezas, y no hace falta para explotarlas más que llevar allí los elementos que proporciona la poblacion. Nosotros ya nos hemos preocupado de este asunto, redactando la ley de colonias agrícolas, en la cual se adoptan medidas para el fomento de la poblacion y para llevar la vida á esas estepas.

Y no es esto cosa nueva. Ya lo hicieron los romanos y, las más grandes ciudades, las más populosas ciudades de nuestro país proceden sin duda alguna de aquellos campamentos romanos plantados en aquellos sitios, que produjeron en derredor suyo la civilizacion.

Esto hace más falta en España que en ninguna otra parte. Se me dirá que es extraño; pero, ¿qué cosa que tenga importancia no es extraña antes de haber pasado á la categoría de sentido comun? Allí llevaríamos ese ejercicio contínuo, esa vida militar; y como esto crearia una inmensa riqueza, porque en ese centro aumentaria el valor de la tierra y el de los edificios, con ese aumento de riqueza podríamos atender á los oficiales.

Y dicho esto, me acerco al tercer punto que exige una atencion especial, que es el de la administracion militar; el de la administracion militar que envuelve para mí un anchísimo campo de manifestaciones, acerca de lo cual invito á que reflexione el general Martinez Campos. He dicho en una ocasion en este sitio que el defecto fundamental del presupuesto del Ministerio de la Guerra está en que su administracion no se relaciona para nada con el Ministerio de Hacienda.

He dicho, y pienso hacer de éste uno de los asuntos constantes de mis trabajos en el Parlamento, que el ideal está en Inglaterra y en Bélgica, donde hay un Ministro de la Guerra civil y una organizacion militar independiente del Ministro. Yo sé cuánto camino necesita hacer esta idea para llegar á un resultado; pero diré al general Martinez Campos que el gran Duque de Wellingthon no pudo volver á recobrar su prestigio, no pudo ser el general vencedor de Napoleon, no pudo ser el héroe de su país hasta que se retiró de la vida política, hasta que comprendió que como otros muchos militares de mérito, en las luchas del Parlamento perdia su prestigio cuando necesitaba conservar su autoridad militar. ¿Sabe S. S. por qué la Inglaterra y la Bélgica con su sentido práctico han llegado á esta conclusion? Pues una de sus grandes razones, y óigala el general Martinez Campos, que se lo digo con toda sinceridad y desde el fondo de mi alma, ha sido que han comprendido esos pueblos, que cuando se tienen reputaciones militares, que cuando un país tiene hombres de valor al frente del ejército, no tiene interés la Patria ni gana nada el país en gastarlos un dia y otro en las contiendas parlamentarias: ha creido el pueblo inglés, como el pueblo belga, que el coraje de un general para lanzar sus batallones á tomar una posicion corre mala pareja con la calma que hace falta en el Parlamento, donde esa energía se puede convertir en un desliz ó en una caida para aquel hombre que llevó sus tropas con tanto éxito al combate, y que ningun país libre, que ningun país donde rige el sistema parlamentario, gana nada con que ante la consecuencia de este doble aspecto de carácter de los hombres militares se cree un antagonismo entre la vida parlamentaria y el ejército. Yo os digo que si hoy ocupara el Duque de Cambridge en el Parlamento inglés el sitio que ocupa el Sr. Ministro de la Guerra en el de España, el Duque de Cambridge, con ser de sangre Real y uno de los hombres más estimados en Inglaterra, hace tiempo que hubiera tenido que abandonar el mando de las fuerzas militares.

El prestigio militar no se expone, la fuerza militar tiene su organizacion, tiene su jerarquía, tiene su fuerza propia, y nosotros no tenemos por qué llegar á ella. Yo, aunque tuviera competencia, que no la tengo, salvo los casos de ser llamado á una Comision parlamentaria, no hablaria del modo de organizar los batallones ni de la manera de repartir las fuerzas. Oigo estas cosas con gusto cuando los señores que tienen competencia se ocupan de ellas; pero creo que mi deber está en recoger cifras, en proporcionarlas y deciros, como os dije en la discusion de mi voto particular: señores militares competentes, dadme esa organizacion, yo en el Parlamento os doy el dinero; no me mezcleis una y otra cosa, porque entonces resulta vencido el ejército ó desarmado el Parlamento. Hé aquí lo que pido á la administracion militar.

El Ministro de Hacienda no tiene ordenador de pagos para las fuerzas militares; éstas hacen su contabilidad por sus términos perfectamente hecha; pero al fin y al cabo el Ministro de Hacienda no tiene otra manera de intervenirla, y de ahí resulta que la administracion militar obra por reglas distintas; de ahí resulta lo que el Sr. Fabra preguntaba hace poco, y de ahí resulta que puede haber dentro de la administracion militar cajas especiales con una suma considerable de millones; de ahí resulta que puede haber muchos millones en lo que se llama cuerpos; es decir, que puede el Sr. Ministro de la Guerra tener en un momento dado mucho dinero, y sin embargo no poder cubrir las atenciones más importantes. Eso hace que faltando la centralizacion de fondos se pueda dar el caso de que esas cajas militares lleven su dinero para tenerlo seguro á la cuenta corriente del Banco de España, y que ese Banco de España lo preste en deuda flotante al Gobierno, y el mismo dinero de la Nacion dé la vuelta para volver al Ministerio de Hacienda, que tiene que pagar intereses mientras le sobra dinero al país. (*Asentimiento.*)

Para que concluya esto, es preciso un Secretario de la Guerra que tenga carácter civil, y que los militares queden fuera, queden aparte, queden separados de esta lucha. ¿Qué daria yo por poder discutir estas cuestiones que acabo de enunciar, con un Secretario de la Guerra de carácter civil? No sé á quién nombrar, porque de nombrar á uno, pareceria que los demás no eran tan buenos; pero me refiero á cualquiera de los Sres. Diputados que forman en la mayoría. Pues qué, ¿no ha sido Ministro de la Guerra en Inglaterra en estos últimos años el Marqués de Hartigton, á quien se

considera como el sucesor de Gladstone? ¿No lo ha sido el Conde de Grey, el general Seel, primero como coronel y luego como general? ¿No lo ha sido Sidney Hervert, cuya estátua se alza á la puerta del Ministerio de la Guerra, levantada por los militares, que han querido rendir ese tributo al hombre ilustre que más reformas ha traido á la administracion militar inglesa.

Si el ejército no quiere que nadie se introduzca en su seno, quiere que aquello que no le toca se examine, se discuta y se pese y se sume cifra por cifra, como corresponde á un país constitucional y parlamentario. Yo invito al Sr. Ministro de la Guerra á ser el representante de estas ideas y á ponerse al frente de este movimiento, porque tiene todas las condiciones necesarias para ello, y es más, diria que tiene el deber y la obligacion de hacerlo.

Y ahora, en esta observacion, que es la penúltima que tengo que someteros, resumo las mismas con que empezaba, y las someto á vuestra consideracion, sobre todo á la consideracion del ejército. Yo creo, yo estimo que si hay algo que al ejército le lisonjee ó le deba lisonjear, aunque haya algun indivíduo que crea lo contrario, es este gran debate en el Parlamento español. Aparte del mérito de este gran debate, mérito que yo creo, aunque no tengo excesiva experiencia parlamentaria, que no ha sido sobrepujado en ninguna otra ocasion; despues del brillante análisis del Sr. Espinosa de los Monteros, que será por muchos años consultado por aquellos que se ocupen de estas cuestiones; despues de los detalles del Sr. Portuondo, despues del discurso del Sr. Canalejas, despues de otras ideas que aquí se han indicado, yo creo que el ejército español debe estar lisonjeado de verse así tratado, porque la tradicion de ese ejército es la vida parlamentaria.

Cuando no se podia pensar en ella, cuando estábamos bajo el yugo del absolutismo, entonces aquellos cuyo nombre está grabado en esas lápidas, Porlier, Manzanares, Espoz y Mina, San Miguel, aquellos militares que en el período del 23 al 30, los unos dieron su vida y los otros marcharon al destierro, se levantaron á restablecer este régimen.

Antes de morir Fernando VII, la primera voz de autoridad que se alzó en el mismo sentido fué la del general Llauder; y al morir el Rey, el ejército proclamó el régimen representativo; por este sistema volvió en 1854, y por este sistema se sublevó el general Martinez Campos en Sagunto. ¿Qué queria S. S., más que la Monarquía parlamentaria? ¿Qué significaba el grito de ¡viva Alfonso XII! más que el régimen representativo y parlamentario? ¿Qué es este sistema, más que esta discusion constante, esta luz llevada á las últimas interioridades, y esta compenetracion de la vida militar y de la vida civil, en la cual no hay hombres militares ni hombres civiles, sino patricios que buscan el bien del ejército, que dan sus hijos al ejército, y yo tengo uno que ha sufrido ya la suerte, que buscan el bien del ejército como el suyo propio, y en último término que miran al ejército como el sosten y la garantía de la Patria?

Así, pues, si es verdad que esta reforma de la vida parlamentaria del ejército no se consigue sino llevándola al último extremo, créame S. S., mejor que luchar aquí con nosotros, que al fin y al cabo llevamos la ventaja, porque S. S. hace la esgrima de la espada y nosotros estamos acostumbrados á hacer la esgrima de la palabra; mejor que eso, póngase al frente de este movimiento, que al separar la vida política de la vida militar, nos dará á nosotros la absoluta seguridad de que la libertad está afirmada, y al ejército la absoluta seguridad de que sus necesidades serán constantemente atendidas.

Y aquí concluiria, si no debiera una explicacion al Sr. Portuondo. Cuando S. S. empezó su elocuentísimo discurso el otro dia, yo confieso que unas palabras suyas, y la manera de presentar su argumentacion, me obligaron á mí á pronunciar en son de protesta otras, que fueron dichas bastante en público para que muchos las oyeran.

No volveria á hablar de este asunto despues de la admirable rectificacion que hizo S. S. ayer. Esto seria de mal gusto, y además una inconveniencia parlamentaria; pero habiéndome aludido el Sr. Ministro de la Guerra, ó habiendo creido muchos Sres. Diputados que me habia aludido al decir que álguien contestaria á aquellas palabras del Sr. Portuondo, no me creo con el derecho de dejar de dar una explicacion á S. S. La explicacion es la siguiente, y os ruego que todos la oigais.

Yo he estado algunos dias alejado de los trabajos parlamentarios, y en estos dias he encontrado que la atmósfera política de este país se habia como descompuesto, y que cosas que yo creia que no debian volver á suceder se reproducian de una manera que no solo me alarmaba, sino que me entristecia, porque en ese movimiento político he visto lo más mortal y lo más contrario que puede haber á lo que yo represento. Yo y mis amigos los que hemos venido á la Monarquía desde los distintos campos de la democracia, no hemos creido que esta conciliacion se puede hacer sino en un ancho espíritu de tolerancia, sino en un espíritu completo de amistad, de cariño y de fraternidad con aquellos que no profesan nuestras opiniones. Por eso yo que me he presentado con mis amigos en *meetings* llenos de republicanos, no he pronunciado una palabra siquiera que haya levantado la menor protesta de nadie: yo he hablado de las excelencias de la Monarquía y de la persona del Rey, y ningun republicano ha tenido que protestar, porque no he puesto tampoco en duda nada de lo que ellos aman y defienden; pero esta atmósfera que yo considero indispensable para la democracia; esta atmósfera, fuera de la cual no vivirá la idea política á que me he unido; esa atmósfera, y permítame el Sr. Sagasta que se lo diga, sin duda por la manera con la cual lleva S. S. la política, ha parecido perturbarse en estos últimos dias.

Y cuando sobre ese fondo sombrío y oscuro ví que por una persona de la integridad y de la honradez política del Sr. Portuondo se lanzaban aquí ciertas calificaciones, yo me dije: la atmósfera exterior va á penetrar en el Parlamento, y es preciso oponerse á esa corriente, que si continúa, concluirá con ese espíritu de mútuo respeto, sin el cual no es posible esta vida parlamentaria; porque los que nos unimos á la Monarquía, al oir cierta manera de tratarla, nos encontramos ante este dilema: ó separarnos de aquellos con quienes queremos estar unidos en sentido político y en aspiraciones liberales, ó aparecer con nuestro silencio cómplices del ataque y sin fé para defender aquello que hemos proclamado.

Esta fué mi manera de ver el asunto, y á esto obedeció el movimiento de protesta, porque mi resolucion más inquebrantable es la de defender aquí con energía lo que una vez he proclamado. Yo no he de atacar á nadie; pero si se ataca por el calificativo ó la alusion lo

que yo defiendo, sobre todo en este momento en que aparece de nuevo fuera de este sitio la reticencia que difama y la envenenada frase que calumnia y socava todo lo que para mí es más digno de respeto, yo delante de esta resurreccion de malas pasiones, para protestar al ménos contra ellas, tendria que entrar tambien en el camino de la intransigencia y en la severidad de la actitud.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Señores Diputados, las últimas palabras que ha pronunciado el Sr. Moret antes de dirigirse al Sr. Portuondo, son exactísimas y os darán una idea de la dificultad con que me levanto á hablar. Ha dicho S. S. que en estas esgrimas de la palabra no llevo ventaja alguna, y tiene razon.

En lo único que se ha equivocado es en decir que la llevo en la esgrima de la espada. Nunca me he dedicado á manejarla. (*Risas.*) No me habia de servir más que para defender mi vida, y como he empezado mi carrera de oficial, he creido que debia aprender á mandar y no á combatir, para que la conciencia de no manejar el arma mejor que otro cualquiera no me llevara como lleva algunas veces al caso del combate personal, cuando el puesto del oficial y del jefe no es sino en raras ocasiones el combate personal. Por consiguiente, las sonrisas que ha habido son intempestivas.

Pero si convengo en la dificultad que tengo en expresarme y en el poco dominio que tengo sobre mi palabra, no por eso accedo á estar conforme con el señor Moret en que no pueda luchar. Fáltame la palabra, pero sóbrame la razon; no la haré valer tal vez todo lo que fuera de desear; pero ¿qué necesidad tengo de hacerla valer despues de este largo debate, si la opinion está hecha, no en el sentido que indicó el Sr. Moret, en el sentido perfectamente contrario? Se conocen los males, se han indicado por mí los remedios aceptables, pero no se puede pasar de esos remedios, y por mucha galanura en el decir que tenga S. S., créame el Sr. Moret que á nadie ha convencido, porque todos habrán formado ya juicio propio por lo que dura el debate y por lo que le ha interesado á la Cámara. Mucho aprendemos todos, y yo más especialmente, de S. S.; pero en esta ocasion no hemos tenido nada que aprender: lo habíamos aprendido antes. (*Rumores.*)

Empezó S. S. su discurso manifestando que de las palabras que yo pronuncié rechazando la separacion de clases militares y civiles, que en el Congreso se deducia que al pronunciarlas yo abundaba en aquella opinion... (*El Sr. Moret*: No he dicho eso.) Apuntado está, y habla con tanta claridad el Sr. Moret, que con dificultad puede uno confundir los conceptos. Su palabra es sonora y elegante, y yo no he de venir á hacer un elogio de S. S., que de mis labios seria muy pobre; pero sabe S. S. la admiracion que me causan sus discursos. Yo he rechazado lo que se decia de separacion de clases civiles y militares, y lo he rechazado de buena fé, porque de mis palabras no se puede deducir más que lo que expresaban; pues entre los muchos defectos que tengo, tengo uno, que es el de la franqueza... (*Risas.*) Sí, entre mis muchos defectos porque para venir á estos Cuerpos es necesario no ser tan franco... (*Risas.*) Es necesario tener reservas, y yo no tengo ninguna. Y, señores, cada uno tiene sus teorías, sus opiniones y su manera de ser, pero yo no vengo aquí con la pretension de hacer reir á nadie. Vengo á hablar en sério... (*Una voz*: Eso es, en sério.) En sério, como yo puedo hablar al que me ha interrumpido.

Y cuando hablo en sério, mejor ó peor, cuando no trato de hacer reir, las risas pueden ser, no digo que lo sean, pero pueden ser un agravio. Si por las obligaciones del cargo tengo el sentimiento de levantarme á contestar á uno de los primeros oradores de la Cámara, y despues del brillante discurso del Sr. Moret no puedo llegar, no digo á su altura, sino á la centésima parte de su altura, consideracion deben tener los señores Diputados que se rien, pues que por mi gusto no vengo, sino en cumplimiento de un deber parlamentario. (*Bien, bien.*) Al Parlamento no le debo nada, más que consideracion, gran consideracion; mi carrera la he hecho fuera del Parlamento.

Molestia, cansancio y disgusto, dice el Sr. Moret que he manifestado en esta discusion: sea justo S. S. en los cargos: ¿en qué he manifestado yo molestia, ni disgusto, ni cansancio? ¿Ha hablado alguno á quien no haya yo contestado, y á muchos dos y tres veces? ¿Dónde está el cansancio y la molestia? ¿No he ido contestando á cada uno de los que han impugnado el presupuesto? Si hubiera tenido molestia ó cansancio, puesto que tengo derecho á no contestar más que á las impugnaciones de totalidad, dejando los detalles para la Comision, que es la llamada por el Reglamento á defender su dictámen, no hubiera contestado de la manera que lo he hecho; no tengo esa molestia, cansancio ó disgusto que ha dicho el Sr. Moret.

De dureza en mis palabras me ha acusado S. S. ¡Si siempre que yo me levanto aquí soy el primero en confesarlo! Pero ya que lo confieso yo, me parece que tenia derecho á que no me lo echaran en cara: tenga el señor Moret un poco más de clemencia con un pobre orador por necesidad como yo.

Dijo el Sr. Moret que habia dos corrientes, la de la reorganizacion de los servicios y la de las economías y mejoras en estos mismos servicios. Es cierto, y no es de ahora; hace ya mucho tiempo que se han manifestado estas dos corrientes; hace años que la atencion de la Cámara y del país se preocupan en punto á los gastos de la Guerra en los dos sentidos que el Sr. Moret indica; ni es esta sola la primera vez que se ha discutido detenidamente el presupuesto de la Guerra; con el mismo teson y encarnizamiento ha sido combatido el año pasado y el anterior; pero entonces tenia este presupuesto su gran defensa en la palabra invencible del Sr. Moret, y hoy esta palabra está enfrente del presupuesto: si falta el general en estos bancos, ¿cómo no se han de levantar á atacar el presupuesto con impunidad los adversarios, que si hubieran tenido que batirse con el Sr. Moret, tal vez no habrian venido tan bravos y arrojados al combate?

Razones no me han faltado para contestarles á todos; serán mejor ó peor dichas, pero desde luego son mucho más fundadas que los argumentos sofísticos que han hecho algunos de los adversarios; y empleo la palabra *sofísticos* porque de sofismas se han calificado las cifras del presupuesto. Pues qué, ¿se ha empezado hoy á preocupar la Cámara de esas dos corrientes de reorganizacion del ejército y de mejora y economía en los servicios? Por desgracia, la Cámara viene preocupándose de esto hace muchos años; y digo por desgracia, porque como el mal existe, es una desgracia la necesidad de tenerse que ocupar de él. ¿Cómo se puede negar, he negado yo acaso que sean excesivos los gas-

tos que propone el Ministerio de la Guerra con relacion al servicio que presta? Pues el año pasado lo dije, y si no lo he dicho en éste, se ha deducido de mis palabras, y lo digo ahora. Pero no es esta la cuestion; la cuestion es que este mal pueda remediarse de momento, ó si es necesario seguir una marcha lenta y progresiva para el remedio; yo opino por lo último, y de las palabras del Sr. Moret se deduce que S. S. opina lo mismo que yo. Y digo que se deduce, porque S. S. no ha dado remedio ninguno de momento; el único que S. S. ha señalado es el de no permitir el ingreso en las Academias militares á los jóvenes que se dedican al servicio militar. Y dice el Sr. Moret: pues si el Ministro ha rebajado una tercera ó una cuarta parte de las peticiones de los directores, ¿por qué no ha llevado la rebaja á la totalidad? Pues no llegué á la totalidad por las razones que dije el otro dia; no por las razones que haya podido aducir el Sr. Salcedo, de cuyo brillante discurso aprovecho esta ocasion para decir que no me he ocupado especialmente, porque aunque como indivíduo de una oposicion, era natural que algunos cargos dirigiera al Gobierno que tiene enfrente, la verdad es que por punto general el Sr. Salcedo vino á defender mi conducta.

Digo, pues, que no he llegado á rebajar en su totalidad las peticiones de los directores, no para la admision de alumnos, no para que alienten á sus familias, sino porque creo que es una necesidad orgánica el no proscribir en absoluto el ingreso en las Academias; podré estar equivocado; me inclino ante el mayor saber, en estos puntos, del Sr. Moret y de otros señores que han propuesto el remedio. Y no es que yo deje de ser por esto un reformador, título por cierto al que no he aspirado nunca, y si algunos me lo han adjudicado, cuenta de ellos será; yo no he pretendido jamás el título de reformador; desde la primera vez que entré en el Ministerio de la Guerra, mi tendencia no ha sido más que á disminuir lo que se ha llamado la hinchazon de la cabeza, mal que si no he sido de los primeros en reconocer, por lo ménos he sido de los primeros que le han aplicado fuertes cauterios que luego han venido á ser atenuados por las Córtes: por consiguiente, no soy yo responsable de lo que hayan dicho los señores que el Sr. Moret indica diciendo que son amigos mios, cuyos nombres yo desconozco en este momento, pero cuando se llaman mis amigos y el Sr. Moret dice que lo son, me debo honrar con su amistad; pero yo no he exigido á esos señores que sujeten sus opiniones militares ó políticas á las mias; yo á mis amigos, como no tengo necesidad de hacer propaganda política de ninguna clase, les dejo que sigan el camino que estimen más conveniente, sin producir queja porque sigan un rumbo ú otro. Han venido á ser amigos mios, en su mayoría, por el aprecio que de ellos tengo por sus conocimientos y servicios militares; como amigos particulares no les pido que vengan á cooperar con sus fuerzas á defender el presupuesto de la Guerra ó cualquier otro proyecto de ley, porque tengo en la Comision quien los defienda, y si no tuviera quien los defendiera, me bastaria yo á hacerlo bien ó mal.

Habló S. S. de las cifras presentadas por el señor Portuondo. ¿Por qué se fija en las cifras presentadas por el Sr. Portuondo, y no se fija en la contestacion que yo le he dado? No están bien esas cifras, no están bien agrupadas: lo he dicho antes y lo sostengo ahora. El que yo no entrara en una discusion de números prolija y extensamente, fué motivado por mi deseo de no cansar más á la Cámara, y esto no indica que sean exactas las cifras; y con esto no quiero decir que el señor Portuondo haya querido presentarlas engañosas; no trato en esto de atacar al Sr. Portuondo, sino que, á mi juicio, no está bien hecha la comparacion de cifras que hizo el Sr. Portuondo, y en algun caso lo he probado.

Vino luego el Sr. Moret á significar que aquí se habia cogido con gran sorpresa y se habia contradicho la cifra que S. S. citó el dia que tomó parte en la totalidad de este presupuesto, respecto, no al coste medio del soldado, sino al coste de cada soldado. En el primer momento no lo entendí; pero en seguida que tomé el lápiz, ví cómo habia salido la partida, y cuando S. S. concluyó de hablar, así lo manifesté á muchos señores Diputados. (*Rumores en algunas tribunas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Los asistentes á las tribunas guardarán silencio, y al menor rumor que vuelva á sentir mandaré que las despejen inmediatamente.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): No es exacto que el Sr. Martinez Pacheco haya sido el primero que se ocupara de esto, porque antes que hablara el Sr. Martinez Pacheco habia yo, si no recuerdo mal, expresado el concepto del error que habia en la agrupacion que habia hecho S. S. He discutido bastante este punto; pero como veo á á S. S. impenitente, le diré: ¿por qué toma S. S. la cifra del ejército permanente como divisor del dividendo presupuesto, para sacar un cociente término medio? (*El señor Moret*: En todos los países tomo lo mismo.)

Pues precisamente voy á parar á eso; porque no todos los casos ni todos los países son iguales, ni siquiera semejantes, cuando entran factores distintos en cada uno de los países de la comparacion. La cifra del presupuesto de la Guerra de 93.000 hombres es una cifra que repugna al Ministro de la Guerra, y lo ha dicho varias veces, la acepta por necesidad del presupuesto. El Ministro de la Guerra ha dicho una y varias veces que esa cifra de 93.000 hombres debia ser en España, teniendo en cuenta su poblacion, su situacion geográfica y en comparacion con otras Potencias de Europa, de 170 á 180.000 hombres; es decir, casi el doble.

Por consiguiente, los 130 millones del presupuesto, aumentados en 36 millones que costarian 90.000 hombres más, serian 166 millones, los cuales divididos por 183.000, no darian más de 907 pesetas, ó cosa así. Pero si aquí por necesidad hay que bajar la cifra permanente del ejército, ¿por qué se vienen haciendo esos cargos? Yo no los extrañaba realmente en S. S.; en quien los he extrañado ha sido en mi amigo el Sr. Espinosa de los Monteros, que no ha tenido ese factor en cuenta; porque los ejércitos de Prusia, Francia, Austria é Italia se duplican, se triplican cuando pasan del estado de paz al estado de guerra; pero nosotros, por no tener los bastantes medios, en vez de duplicar el ejército cuando entremos en campaña tenemos que quintuplicarle.

Por eso hemos forzado los factores de tiempo de servicio en filas y de duracion de servicio; hemos tenido que disminuir el uno y aumentar el otro, puesto que siendo constante la fuerza permanente, habia que introducir esa variacion, á fin de que al cabo de doce años fuera posible tener instruido un ejército de 450.000 á 500.000 hombres, que es á lo que debemos aspirar y lo que necesitamos para defender nuestras fronteras y la integridad nacional, si llega el triste caso de tener que hacerlo. ¿Es que necesitamos ese ejército

para sofocar pequeñas alteraciones del órden público? No; pero necesitamos tener organizado en tiempo de paz el ejército, para que el dia de la campaña no nos sorprenda desprevenidos, y dejémonos de teorías de masas; ya veis el resultado que dieron en la Nacion vecina las fuerzas que se movilizaron despues de las primeras desgracias de la campaña, y eso que fueron mandadas por generales muy inteligentes y que hicieron más de lo que se podia esperar de ellas; pero no pudieron resistir ante el número del enemigo y ante la organizacion que tenia: recordemos la guerra de la Independencia.

Creo que he explicado el error, en mi concepto, de cálculo, que hay en esas comparaciones de términos medios que S. S. presentó.

Creo tambien que he dicho lo bastante sobre las agrupaciones hechas por el Sr. Portuondo y sobre el término medio presentado por el Sr. Moret.

Pero el Sr. Moret sacaba una deduccion. Si el soldado español cuesta ménos que el de ninguna otra parte, ¿por qué es tan alto el presupuesto? Aquí están las partidas indeclinables. Si S. S. empleara su poderoso influjo para que se dieran á los militares los empleos de una porcion de carreras civiles, me encontraria en seguida á su lado en ese camino; pero ¿se puede conseguir esto cuando por no poder ingresar en el ejército por exceso de edad algunos oficiales de los cuerpos movilizados que tomaron parte con nosotros en la guerra civil, se dijo en un Real decreto que se les dieran destinos civiles, y no he conseguido, ni han conseguido mis antecesores, que se dé cumplimiento á ese Real decreto?

Daríais una ley, Sres. Diputados, y vosotros mismos seríais los primeros que vendríais á pedir que no se dieran los destinos á aquellos oficiales, sino á los recomendados que tuviérais. ¿No hay una ley para que los destinos de estanqueros y otra porcion de cargos sean dados á los militares? ¿Y qué se consigue? Pues no se consigue muchas veces que se dén á militares. ¿Para qué hemos de venir á engañar al país? Digo la verdad, porque á mí no me duelen prendas.

Dice S. S. que la crítica del presupuesto ha sido productiva. Yo la estimo tan productiva, que no me importaria nada que se examinase aún más, partida por partida, porque esta crítica del presupuesto da gran fuerza al Ministro para seguir la línea restrictiva de conducta que se tiene trazada, y que por algunos se llama de desconsideracion y olvido de los intereses del ejército: la de no conceder más que aquello á que haya derecho, y seguir amortizando en la misma forma que hasta aquí el excedente de oficiales, jefes y generales.

Asegura S. S. que el dia del combate no habria más fuerza que la que se presentara. Naturalmente; pero esa descomposicion que ha hecho el Sr. Portuondo es una descomposicion exagerada. Su señoría decia que todos los sargentos y soldados que están en las oficinas, vuelven á las filas del ejército. Pues á esas oficinas donde están esos sargentos y soldados de escribientes, habrá que llevar escribientes ó porteros paisanos; y dígame el Sr. Moret si no saldria más caro el que esos destinos estuvieran desempeñados por licenciados del ejército, que actualmente habian de tener un sueldo que no seria igual, sino muy superior al haber del sargento ó del soldado. El dia en que vea á S. S. particularmente le presentaré un proyecto que tengo sobre la mesa de mi despacho, y verá S. S. como es una cuestion muy difícil de resolver y que no se resuelve más que con dinero. En vez de venir á bajar los gastos, lo que haria seria aumentarlos.

La cuestion sobre la alimentacion del soldado, que han presentado los Sres. Baselga y Martinez Pacheco, no es una cuestion que hay que estudiar, es una cuestion que está ya estudiada; pero no solamente no me importa nada, sino que yo estimaria mucho que se nombrara una Comision parlamentaria, para que juntamente con el cuerpo de sanidad y algun oficial general, estudiaran perfectamente esa cuestion y trajeran su informe á la Cámara.

Lo que resultaria probablemente del estudio de esa cuestion, es que el soldado en general tiene suficiente con el haber que se le da; pero en determinadas poblaciones seria necesario, ó al ménos conveniente, no un grande aumento, sino un pequeño aumento para mejorar el rancho, por el mayor precio que en esas poblaciones adquieren los artículos de primera necesidad. No solamente no tengo inconveniente, sino que deseo vivísimamente que se forme esa Comision parlamentaria, y que se formen todas las Comisiones parlamentarias que se quieran, para estudiar todas las cuestiones relativas al ejército: que no es en estos debates políticos, en que la pasion de partido lleva á manifestar ciertas ideas, donde se ilustra más el país: donde se adelanta más es en Comisiones parlamentarias que las estudian con el deseo del acierto, donde no se promueve debate alguno contra ningun Ministro para ver si vacila, y donde se procede con mucha más imparcialidad sin que yo quiera decir con esto que no haya imparcialidad en los ataques que aquí se le pueden dirigir, sino que la subordinacion y disciplina de partido y el interés político pueden oscurecer alguna vez los conceptos de cada uno y llevarlos á cometer equivocaciones en que no caeria en el exámen y discusion científica de una Comision parlamentaria. Ya lo sabe, pues, S. S.; en todas cuantas cuestiones desee que se formen Comisiones parlamentarias, con muchísimo gusto las aceptaré yo.

Cuando S. S. hablaba del número de oficiales que estaban de reemplazo, aludia indudablemente á un incidente que aquí se promovió sobre si eran 19.999 ó 20.003; yo interrumpí á S. S., no por el gusto de interrumpirle, sino porque parecia como que en aquel momento se hacia en cierto modo eco de las acusaciones que se me han dirigido, diciendo que no he dado estados ni hecho cálculos: tengo multitud de estados y de cálculos. (*El Sr. Moret*: Nada más lejos de mi ánimo; no pensaba en semejante cosa.) Permítame S. S.: creí que S. S. indicaba esto, y por eso le interrumpí diciéndole: no, la cifra es tal, segun un estado que se forma todos los meses en el Ministerio de la Guerra, y que llevo para saber las bajas que mensualmente hay en el ejército: es una cifra que sabia perfectamente, pero que no habia querido decir por no molestar á la Cámara con la lectura de números y estados.

Además, yo traia mis estados en otro órden de agrupaciones con arreglo á la estructura del presupuesto, y al ver lo que han hecho los demás, no era posible comparar unos cálculos con otros.

Pero habló S. S. de los céntimos. Ya lo sé. Las tablas de mortalidad me han preocupado mucho, porque es un cálculo que sin desear el Ministro que nadie se muera, se tiene que hacer para apreciar el tipo de amortizacion que puede haber, y saber aproximadamente el número, que debe resultar segun las edades de los que deban comprenderse en ese cálculo, y en-

tonces sí se calcula con céntimos; pero cuando se trata del número de oficiales que hay en un momento dado, S. S. no anduvo muy acertado, dispénseme mi opinion, en la réplica.

Es que sin duda S. S. tomó á mala parte mi interrupcion, y aun cuando yo merezco el concepto de ser hombre de mal genio, S. S. es, á lo que parece, tambien vivo de carácter, porque las dos interrupciones que le he hecho, por las cuales le ruego me dispense, y que no se las he hecho con otra intencion que con la de explicarle mis palabras, parece que le han ofendido á S. S., lo que es contra mi voluntad.

Ha hablado S. S. de clases pasivas. Problema difícil es este. Dice S. S.: «ahorren los oficiales; venga el ahorro á sustituir á la limosna que da el Estado.»

Indudablemente, gran frase, gran pensamiento, pero poco realizable en el pueblo español, porque si acaso se pudiera realizar individualmente, luego venimos los Gobiernos á apoderarnos del ahorro, y despues, olvidándolo, venimos á protestar unos y otros de si cuesta ó no al país esta atencion. ¿Sabe S. S. la inmensa cantidad que habia en el Monte-pío militar? Pues esa inmensa cantidad se la llevó el Gobierno porque tenia necesidad de ella; aquella era una propiedad; esa propiedad desapareció, y luego se sustituyó con una viudedad, y cuando desapareció de la caja del Montepío se venian á cobrar dos ó tres pagas por viudedad, cuando se cobraban, y en las provincias donde se cobraban.

Tengo la evidencia, la seguridad de que si se volviera otra vez á formar esta caja de ahorros, en la primera necesidad que tuviera el Estado se volvia á apoderar de ella; y haria bien, porque la necesidad carece de ley. (*El Sr. Moret*: En esos casos tampoco se paga á las clases pasivas; en el caso extremo es igual.) Ya sé que el caso extremo es igual.

Pues bien; yo no tengo inconveniente, absolutamente ninguno, en que se estudie una ley de clases pasivas, tanto militares como civiles, con iguales derechos. Si las Córtes en su sabiduría estiman que no debe haber viudedades, cuestion de las Córtes será; si estiman que se deben disminuir, ya en el número, ya porque no se pueda tener pension sino cuando los causantes se hayan casado con tales ó cuales sueldos, las Córtes harán lo más conveniente; pero yo no puedo remediar que hayan aumentado las pensiones de clases pasivas militares. Ninguna ley de iniciativa mia las ha venido á aumentar, porque no se han concluido de discutir y acordar las bases del reglamento de Monte-pío para que yo pudiera presentar un proyecto de ley.

El aumento de las clases pasivas militares lo he explicado ya. Hay una disposicion que concede pension á las madres y padres sexagenarios de los fallecidos en Cuba; me refiero á los soldados, porque las viudas de los oficiales fallecidos en Cuba no tienen pension como no tengan derecho á Monte-pío.

Al principio se ignoraba el derecho; pero las agencias, los periódicos y las personas que se han ilustrado sobre el particular han ido extendiendo la idea, y lo que no se habia reclamado entonces, se ha venido á reclamar ahora.

Lo mismo ha pasado con las pensiones de cruces de Mérito militar concedidas á los que han pasado á Cuba en ciertas épocas. Los Gobiernos, para alentar y encontrar voluntarios, y tambien para remunerar los servicios que iban á prestar esos soldados defendiendo allí la integridad de la Patria, hicieron promesas que entonces no se extrañaban; pero ahora duele el resultado de aquellas promesas, pues todas hay deber moral de cumplirlas, al ménos mientras no haya causa mayor. ¿Y sabe S. S. la cantidad que importa un real por cada individuo, es decir, unos cuantos miles de reales diarios? Pues multiplicados por 365 dias, significan algunos millones. Esos son los dos conceptos principales á que obedece el aumento de las clases pasivas militares. Pero hay otro aumento que debe tenerse en cuenta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Han pasado bastante las horas de Reglamento; si S. S. ha de ser muy largo, se suspenderá esta discusion.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Señor Presidente, si S. S. me permite, seré todo lo breve posible, y con esto me favorece S. S., porque lo que deje de contestar lo podré atribuir á que han pasado las horas de Reglamento.

La otra parte, el otro concepto por que se pueden haber aumentado las pensiones de las clases militares, es porque como voy concluyendo con la situacion de reemplazo del ejército, ya llego á la colocacion en casi todos los empleos de los que voluntariamente están de reemplazo, y muchos de éstos se marchan de las filas del ejército. Pero todos estos que se marchan por este concepto, en vez de ser un sentimiento para el Ministro, es una gran satisfaccion para él, porque considero que no tienen el bastante espíritu ni la vocacion militar para continuar en las filas, y me conviene que se vayan. Tal vez gastando muy poco más dinero que el que se pide en el presupuesto tuviera yo ocasion de concluir con el reemplazo; pero pudiera equivocarme en mis cálculos, y por eso no me he atrevido á proponer la medida, porque no propongo más que aquello de cuyos resultados estoy seguro ó creo estar seguro.

Ha hablado S. S. de los detalles de la administracion; habló de la reforma de la conduccion de penados. Pues el otro dia el señor director de la Guardia civil me ha manifestado que no se habian obtenido los resultados que se creian, porque muchas veces los cálculos cuando se llevan á la práctica salen mal.

Hospitalidades. Dijo S. S. que por qué no llevamos los enfermos á los hospitales civiles. Como ha pedido la palabra el Sr. Baselga ó el Sr. Martinez Pacheco para contestar á S. S. en este punto, y no tengo la competencia de estos señores ni con mucho, me permitirá S. S. que no le conteste. Solamente le diré que he tenido que retirar guarniciones de algunos pueblos porque no han querido dar la hospitalidad al soldado, y porque salia mucho más cara esa hospitalidad que lo que nos cuesta en nuestros hospitales, que es lo que podíamos darles.

Ha hecho referencia S. S. á un decreto que ha leido. Es una cuestion tan compleja esa, hay tal animosidad entre los dos cuerpos de administracion y sanidad, agrupan de tal modo los datos, que la verdad es que todavía no hemos llegado á comprender cuáles son los más exactos, como sucede siempre que se acumulan datos.

No dirijo censura en manera ninguna con este motivo al decreto, ni lo apruebo; porque la aprobacion no tengo necesidad de darla, y la censura no la haria de ningun modo.

Y finalmente, la medida que propuso S. S. para corregir todos los males del Ministerio de la Guerra, es que hubiera á su frente un Ministro civil.

La solucion en principio no me satisface; y no pre-

cisamente por mí, porque yo no gano nada con ser Ministro de la Guerra.

Tiene razon S. S. en las consideraciones que ha hecho; tiene muchísima razon; yo no hago más que perder algo, bastante, de mi prestigio, si lo he tenido, con ser Ministro del ramo; pero no crea S. S. que al gastarme como Ministro de la Guerra me gasto como soldado; me podré gastar aquí como orador parlamentario; pero sin haber venido al Congreso, sin haber ido á ningun Ateneo ni haber tomado nunca la palabra, cuando he tenido que dirigirla al soldado, no sé si por el momento, no sé si por la ocasion, no sé si por las condiciones del soldado, pero ello es que siempre ha dado el resultado de que me aplaudieran enérgicamente, y cuando me he dirigido alguna vez al soldado, diciéndole: de aquí en adelante no se volverá ó decir: «viva la República,» cuando habian dado en dirigir estos vivas como un acto de independencia, porque lo tomaban como voz de insubordinacion, aquellos soldados cantonales ó que habian proclamado el canton en Cataluña y Barcelona hacia dos dias y que al general en jefe se dice que le habian tirado naranjas, pero cuyo general no habia seguido adelante con ellos, encargándose del mando el entonces modesto brigadier Martinez Campos, aquellos soldados, cuando todavía no habia llegado á llevarlos al combate, no por la fuerza de su palabra, sino por la fuerza de la verdad de sus palabras, concluyeron por contenerse, y los llevó al combate y á la disciplina.

Y como estas condiciones no las perderé porque no pueda contestar correctamente á un discurso de su señoría ó de otro Sr. Diputado, el capitan general en lo relativo al ejército seguirá siempre el mismo, porque además tiene siempre la ordenanza bajo el brazo, y sobre todo, la fuerza que ésta le da.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Ruego al señor Presidente me permita rectificar brevemente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay otros muchos Sres. Diputados que quieren hablar ahora, y si yo le concediera á S. S. la palabra, créame S. S., no saldríamos de aquí hasta las diez de la noche.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Yo rogaria al Sr. Presidente me permitiese á mí hablar ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: Estaríamos aquí toda la noche, porque tendria que concederla con igual razon á otros.

Se suspende esta discusion.

Se mandó pasar á la Comision de presupuestos la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Guerra.—Excmos. Sres.: De Real órden, y como continuacion á la del dia de ayer, tengo el honor de remitir á V. EE., para iguales fines, una cuenta resúmen de los gastos del material del Vicariato general castrense en los meses de Julio de 1882 á Mayo último, ambos inclusive, la cual dejó de incluirse en el índice que acompañaba á aquella. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1883.=Arsenio Martinez de Campos.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de actas ha examinado la de eleccion parcial del distrito de Medina-Sidonia, provincia de Cádiz; y resultando de los antecedentes traidos al expediente en justificacion de una protesta formulada en acta notarial, que en la seccion de Veger de la Frontera se publicaron para los efectos de la eleccion unas listas de censo alteradas y rectificadas, eliminando de ellas á 109 electores de dicho pueblo, de quienes se dice que habian fallecido unos ó estaban ausentes otros:

Resultando infringido el art. 60 de la ley electoral, por cuanto las listas expuestas al público en el colegio del dicho Veger de la Frontera no fueron las mismas rectificadas por la Comision inspectora del censo en la forma y plazo que determina el art. 59 de dicha ley:

Considerando que esta infraccion no afecta á la validez de la eleccion parcial de que se trata, ni modificaria su resultado, el cual arroja en favor del candidato proclamado una considerable mayoría de votos,

La Comision tiene la honra de proponer al Congreso:

1.° Que se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito de Medina-Sidonia al Sr. D. Francisco Ruiz Martinez, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

2.° Que se pase el oportuno tanto de culpa para que por los tribunales de justicia se determine si el hecho de haberse alterado la lista electoral de Veger de la Frontera constituye ó no delito de falsedad castigado en el capítulo 1.°, título 6.° de la dicha ley electoral, y se proceda en su caso contra quien haya lugar.

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1883.=Francisco Rubio.=Francisco García Martino.=Modesto Martinez Pacheco.=Nicolás Aravaca.=José Alvarez Mariño.=Marqués de Valdeterrazo.=Cipriano Garijo.=Manuel Alcalá del Olmo.=Luis Felipe Aguilera.»

Se leyó y quedó, sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Alcolea del Pinar á Tarragona. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen de la Comision de actas sobre la del distrito de Medina-Sidonia.

Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Idem sobre concesion de dos secciones de ferrocarril en la línea de Valladolid á Calatayud.

Dictámen incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las

De Cáceres á Medellin;

De Aranda de Duero á Salas de los Infantes;

De Oviedo al puente de Llera;

De Villafolfo á Lagartos;

De Monzon á Paredes de Nava.

Dictámen sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho.

SIETE APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Fernandez Daza, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera.

AL CONGRESO.

Para que los ferro-carriles contribuyan poderosamente al desarrollo de la riqueza pública y al fomento de la agricultura, nada es tan necesario como su enlace con las vías ordinarias.

En la extensa y riquísima comarca de la provincia de Badajoz, comprendida entre las secciones de las líneas férreas de Almorchon á Mérida y de Mérida á Llerena, escasa es la red de carreteras, atrasadísima está su construccion, pero más escasos son todavía los empalmes con los ferro-carriles, esterilizando en gran parte su vida é impidiendo que presten los grandes servicios á que están llamados.

A remediar en parte este mal contribuiria indudablemente una carretera de tercer órden que partiendo de la estacion de Magacela en el ferro-carril de Badajoz, empalmara en el punto más próximo y adecuado con la que desde Villanueva se dirige á la que une Llerena y Castuera, enlazando de esta suerte dicha estacion con todo el sistema interior de las vías ordinarias de dicha zona, y contribuyendo poderosamente á dar fácil salida á sus productos.

Aunque el recorrido de la nueva vía que se propone no excederá, á buen seguro, de 6 ú 8 kilómetros, no puede dejarse al interés local, porque responde al bien general de la comarca, porque fuera injusto suponer la incumbencia de la famosa villa de Magacela, antigua residencia de los Grandes Maestres de Alcántara, cuando su situacion, cual nido de águilas en la cumbre de la sierra, impide pasar por ella, y cuando, en fin, no se puede ménos de cruzar esta divisoria, bien que por una depresion acentuada y profunda.

Atendidas estas breves consideraciones, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se adiciona al plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la estacion de Magacela, en el ferro-carril de Badajoz, pase por el Collado de los Pajares y termine en la carretera de igual categoría, de Villanueva á la de Llerena á Castuera.

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1883. = Mariano Fernandez Daza.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Tuñon, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Campomanes á empalmar con la de Leon á Leitariegos.

Los Diputados que suscriben someten á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Campomanes y siguiendo por el valle de Huerna y puerto de La Cubilla, empalme con la carretera de Leon á Leitariegos.

Palacio del Congreso 14 de Junio de 1883.=Antonio Vazquez.=Jovino G. Tuñon.=Daniel Valdés.=Manuel G. Longoria.=Manuel Pedregal.=Bernardino Diaz de Rivera.=Faustino Valledor.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. García Ramirez, incluyendo en el plan general de carreteras la de Galarosa á Santa Ana la Real.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluirá en el plan general de carreteras una que partiendo de Galarosa, ó del punto más conveniente inmediato á dicha poblacion, en la carretera de Venta del Alto á la frontera de Portugal, y pasando por Jabugo, termine en Santa Ana la Real, donde cruzan las de Ayamonte á Aracena y de San Juan del Puerto á Cáceres.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1883.=Sebastian García Ramirez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Eguilior, incluyendo en el plan general de carreteras la de Escalante á Villaverde Pontonel.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer órden que partiendo de Escalante, en la del Estado de Gama á Santoña, y atravesando la plaza-mercado de Meruelo, termine en Villaverde Pontonel, en la provincial de Anero á Pedreña.

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1883.=Manuel de Eguilior.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Sagredo, para que solamente los tribunales ordinarios puedan imponer penas por los delitos de contrabando y defraudacion á la Hacienda pública, y sus conexos.

Los hechos constitutivos de delitos de contrabando y defraudacion á la Hacienda pública se hallan sometidos al procedimiento judicial establecido por el Real decreto de 20 de Junio de 1852 y al administrativo que detalladamente se comprende en el capítulo 4.°, título 4.° de las ordenanzas generales de aduanas, aprobadas por Real órden de 23 de Julio de 1878; disposiciones ambas inspiradas en el mismo criterio.

Si aquel Real decreto respondió quizás á la satisfaccion de necesidades transitorias de la época en que se dictó, con invasion de las atribuciones del Poder legislativo, como en su preámbulo se reconoce, hoy, despues de treinta y un años de doloroso ensayo, no puede continuar en vigor, sin mengua de los principios fundamentales que informan la materia procesal, ni cabe mantener por más tiempo un sistema que admite la duplicidad de procesos, administrativo el uno y judicial el otro, precursor de éste aquel, pero ambos independientes entre sí en la sustanciacion, terminacion y fallo, por tal extremo, que el tribunal ordinario, al conocer de un hecho resuelto ya por la Administracion, no puede declarar la procedencia ó improcedencia de la multa impuesta; sistema depresivo para el prestigio del Poder judicial, único depositario de la facultad altísima de declarar la responsabilidad de los acusados por delitos y aplicar las penas señaladas por la ley; sistema absurdo en cuanto permite la posibilidad, frecuente en la práctica, de que el veredicto absolutorio del tribunal no exima sin embargo de la pena pecuniaria impuesta por la Administracion, interesada en que aparezca un culpable, condenándose de esta suerte á la ruina y á la miseria á un ciudadano absuelto por la justicia del país; sistema, finalmente, injusto, en cuanto tolera que para los delitos de la creacion de la ley que se cometen en perjuicio del Fisco continúe el procedimiento inquisitivo, proscrito justísimamente para aquellos otros hechos siempre justiciables, en cuanto violan, no leyes arancelarias y de tributacion, sino las inmutables de eterna justicia, y priva al que infringe disposiciones fiscales de las garantías y formas tutelares de enjuiciar que se conceden á los acusados de los crímenes más odiosos y repugnantes.

En buen hora que la Administracion forme un expediente prejudicial para allegar los elementos técnicos y periciales indispensables para la calificacion del contrabando y la defraudacion; pero su intervencion no debe ir más allá, y una vez reunidos los datos de aquella índole, solo la incumbe entregar íntegra la cuestion á los tribunales de justicia, los cuales con absoluta imparcialidad, y por el procedimiento seguido para todos los delitos públicos, han de calificar los hechos é imponer el castigo á los culpables en su caso. Tal es el remedio que hay que aplicar al mal señalado, y al efecto el Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Los tribunales ordinarios serán las únicas autoridades competentes para imponer las penas en que incurran las personas responsables de los actos calificados en la legislacion especial vigente como delitos de contrabando y defraudacion á la Hacienda pública y de sus conexos.

Art. 2.° A todo procedimiento judicial sobre delitos de contrabando y defraudacion deberá preceder un expediente administrativo, formado segun las disposiciones especiales de la Renta de aduanas, con el solo objeto de practicar el reconocimiento, en los casos en que éste sea posible, la valoracion y el aforo de los géneros que constituyan el cuerpo del delito, y acordar que se remitan los antecedentes necesarios y los presuntos reos, cuando hayan sido aprehendidos por la fuerza del resguardo y existan motivos racionalmente fundados para considerarlos acreedores á pena personal, al juez de instruccion competente, absteniéndose la Administracion de toda otra declaracion é imposicion de multas.

Art. 3.° El comiso del género aprehendido será pena comun en todos los delitos de contrabando y defraudacion en que haya términos hábiles para imponerlo.

La declaracion de comiso solo podrá hacerse por los tribunales que conozcan de la causa correspondiente, en la sentencia que ponga término al procedimiento judicial, quedando entre tanto los géneros en depósito á disposicion de la Administracion.

Podrá, sin embargo, el perseguido como autor del fraude, solicitar la devolucion de los géneros, de la Administracion, y ésta deberá decretarla, cualquiera que sea el estado del procedimiento judicial, participándolo al juez ó tribunal que de él se halle conociendo, siempre que el recurrente consigne la cantidad á que ascienda el valor de dichos géneros, segun el aforo pericial practicado.

En este caso la cantidad consignada quedará constituida en calidad de depósito necesario en el establecimiento público señalado al efecto, y será devuelta al interesado, si la causa terminase por sobreseimiento libre ó absolucion del procesado. Si recayese sentencia condenatoria, se declarará en ella la pérdida de dicha suma en beneficio del Estado.

Art. 4.° Las causas que desde la promulgacion de esta ley se instruyan por delitos de contrabando y defraudacion y sus conexos, cualquiera que sea la época de su perpetracion, serán sentenciadas y falladas con arreglo á las disposiciones de la ley de enjuiciamiento criminal vigente.

Art. 5.° Las causas incoadas por los expresados delitos, que se hallen pendientes al tiempo de la promulgacion de esta ley, en las que no se hubiese formulado acusacion por el ministerio fiscal, se ajustarán tambien en su ulterior sustanciacion á la misma ley de enjuiciamiento, si todos los procesados en cada una de ellas optaren por dicho nuevo procedimiento.

Esta opcion deberá hacerse en comparecencia, á la que los procesados podrán concurrir por sí ó por apoderado en forma y acompañados de los defensores que nombren, ó les sean nombrados de oficio en su defecto, levantándose la acta correspondiente.

Art. 6.° El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la aplicacion de los artículos 2.° y 3.° de esta ley, y deberá publicarlas simultáneamente con la promulgacion de la misma.

Art. 7.° Quedan derogadas todas las leyes, Reales decretos, ordenanzas y demás disposiciones, en cuanto se opongan al contenido de la presente.

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1883.=Pedro Nolasco Sagredo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. García Ceñal, incluyendo en el plan general de carreteras la de Villafranca del Vierzo á enlazar con la de Ponferrada á la Espina en el Hospital.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden en la provincia de Leon, que partiendo de Villafranca del Vierzo, termine en la general de Ponferrada á la Espina y en el punto del Hospital.

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1883.=Enrique García Ceñal.=Daniel Valdés.=Ricardo Muñiz Viglietti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Alcolea del Pinar á Tarragona.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley del Sr. D. Juan José Gasca incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Alcolea del Pinar termine en Tarragona, ha examinado detenidamente este asunto; y

Considerando que la carretera cuya inclusion en el plan general se solicita es de notorio y vital interés, no tan solo para una region de la provincia de Teruel, sino tambien para las de Tarragona y Castellon, á las que pondrá en comunicacion directa y breve con los pueblos de la region aludida, la cual carece de ferrocarriles, de caminos del Estado y de la provincia:

Considerando que en la comarca que la carretera ha de interesar existen poderosas fuerzas productivas, eficaces para la industria y el trabajo de sus moradores, estéril hoy por carecer de medios de dar salida á sus productos; y que la carretera de que se trata ha de influir poderosamente al sostenimiento de numerosas y tan notables fábricas como las que Beceite y Valderrobres mantienen en actividad, sosteniendo la competencia de otras de su clase más favorecidas por vías de comunicacion; y

Considerando, finalmente, que como trasversal que habrá de ser la carretera que nos ocupa á las denominadas de Alcolea del Pinar á Tarragona y de Zaragoza á Castellon, estará limitada á recorrer el corto trayecto que media entre una y otra desde Calaceite al término de Monroyo, puntos que aquellas respectivamente tocan, y habrá de pasar por Cretas, Valderrobres, Fuentespalda y Peñarroya, poniendo en fácil comunicacion á la cabeza de partido con los pueblos más importantes del mismo, constituyendo una vía necesaria hasta bajo otro punto de vista muy atendible, como es el que en épocas excepcionales ó períodos de guerra puede ofrecer, dada la proximidad de los puertos ya citados; y que será de poco coste, pues su obra de mayor importancia la constituirá un puente sobre el rio Matarraña, y éste no ha de gravar en lo más mínimo el presupuesto, por cuanto puede aprovecharse y se habrá de aprovechar en todo caso el que existe sobre dicho rio como paso desde la villa de Valderrobres á su arrabal:

Por todas las razones expuestas, la Comision, aceptando en principio el pensamiento del autor de la proposicion, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Calaceite termine en Monroyo, pasando por Cretas, Valderrobres, Fuentespalda y Peñarroya, uniendo la de Alcolea del Pinar á Tarragona con la de Zaragoza á Castellon.

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1883.=Celestino Aranda, presidente.=Alberto Bosch.=José Castellet.=Ramon Lacadena.=Mariano Arredondo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

SESION DEL VIERNES 22 DE JUNIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Ministro de Hacienda contesta á la indicacion del Sr. Bosch y Fustegueras sobre infraccion de ley por parte del Banco de España estableciendo la circulacion fiduciaria.=El Sr. Atard reclama una relacion de lo que deben las compañías de ferro-carriles por introduccion de material, y llama la atencion del Sr. Ministro de Hacienda acerca del retraso que sufre el despacho de los expedientes incoados en la Administracion de Madrid por defraudacion en la contribucion industrial.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Betancourt pregunta al Sr. Ministro de Ultramar si se propone llevar la ley provincial á Puerto-Rico y no á Cuba, segun tiene ofrecido.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Congreso acuerda conceder la palabra al Sr. Bosch y Labrús para defender á un ausente.=El Sr. Bosch y Labrús se hace cargo de algunas palabras del Sr. Ministro de Hacienda contestando al Sr. Bosch y Fustegueras.=Rectifica el Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Ministro de la Guerra presenta las cuentas de los gastos imprevistos del departamento de su cargo, y da lectura de varios documentos del expediente del capitan Brañas, dejando el citado expediente sobre la mesa.=Manifestacion del Sr. Celleruelo.=Idem del Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Bosch y Fustegueras se reserva contestar en la sesion de mañana á lo expuesto á primera hora por el Sr. Ministro de Hacienda.=ORDEN DEL DIA: dictámen de la Comision de actas.=Se lee, y es aprobado, el relativo á la eleccion parcial del distrito de Medina-Sidonia y admision del Sr. Ruiz Martinez.=Continúa el debate pendiente acerca del presupuesto de la Guerra.=Rectificacion del Sr. Salcedo.=Alusion personal del Sr. Martinez Pacheco.=Rectificaciones de los Sres. Portuondo, Moret y Ministro de la Guerra.=Alusion personal del Sr. Romero Robledo.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de estos dos señores.=Idem de los Sres. Moret y Presidente del Consejo.=Se aprueban los tres artículos del capítulo 11.=Se suspende la discusion.=Se aprueban definitivamente los proyectos de carreteras de Villamañan á Hospital de Orbigo y de Ajuda á Almendral, y el relativo al tiempo en que los Senadores han de presentar sus credenciales.=Queda sobre la mesa el expediente remitido por el Sr. Ministro de Ultramar, referente á la denuncia hecha por el Marqués de Campo sobre falta de cumplimiento de obligaciones por parte de la empresa de vapores-correos entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico.=Pasa á la Comision de presupuestos una adicion del Sr. Balaguer al art. 4.° del capítulo de instruccion popular (Ministerio de Fomento).=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion de la de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones en la provincia de Oviedo.=Se lee, y manda imprimir, el dictámen de esta Co-

mision.=El Congreso queda enterado de los nombramientos hechos por la Seccion segunda para diversas Comisiones.=Orden del dia para mañana: discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; idem sobre concesion de dos secciones de ferro-carril en la línea de Valladolid á Calatayud; idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Cáceres á Medellin; de Aranda de Duero á Salas de los Infantes; de Oviedo al puente de Llera; de Villafolfo á Lagartos; de Monzon á Paredes de Nava; de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones; idem sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á las dos ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Los señores Diputados recordarán que en la penúltima sesion dirigió el Sr. Bosch y Fustegueras una excitacion al Ministro de Hacienda, que no se hallaba en el Congreso porque causas de todos conocidas reclamaban su presencia en el Senado, sobre lo que S. S. calificó de infraccion de ley cometida por el Banco de España.

Se referia el Sr. Bosch á una exposicion que me habia sido entregada hace bastantes dias por una Comision de hombres de negocios de Madrid; y con motivo de esto dirigió S. S. una imputacion al Banco de España, imputacion que es de todo punto injustificada. Vine ayer con objeto de contestar al Sr. Bosch, pero no pude hacerlo porque cuando llegué al salon se entraba ya en la órden del dia; además no estaba presente S. S., y hoy tampoco tengo la fortuna de verle en su sitio, á pesar de lo cual no puedo demorar más la contestacion que tengo que darle.

La acusacion constante que se viene haciendo contra el Banco de España, y de que se ha hecho eco aquí el Sr. Bosch y Fustegueras, es, que deja de cumplir la obligacion que le impuso el decreto-ley de 1874, en el cual se establecia la circulacion fiduciaria única en todo el Reino: esta obligacion no se ha cumplido por el Banco, segun se dice, puesto que todavía no se halla establecida la circulacion de billetes en todas las provincias; y á la exposicion de esta queja agregaba el Sr. Bosch algun concepto que era exclusivamente suyo, no del decreto. Al establecer el referido decreto la circulacion única de los billetes, encomendándola al Banco de España con exclusion de los Bancos regionales, no solamente no disponia que esa ampliacion de la circulacion fiduciaria se hiciera con toda celeridad, sino por el contrario, reconociendo como no podia ménos el autor del decreto que este género de legislacion es de suyo grave y trascendental, que requiere mucha preparacion y no puede hacerse de golpe, consignó los artículos 6.° y 7.° del decreto, para que el Banco procediese con la prudencia y circunspeccion necesarias al extender la circulacion de sus billetes.

Ahora bien; ¿qué otra cosa ha hecho el Banco, que ajustarse á esas condiciones de cautela y prevision? ¿No saben el Sr. Bosch y todos los Sres. Diputados, por los estados de la situacion del Banco que todos los meses se publican, que en el último mes se ha extendido la circulacion hasta el punto de que hoy llega á 116 millones de pesetas el efectivo de billetes en circulacion en las provincias? ¿No significa esto un gran paso en el camino que habia que andar? Y todavía hay que tener en cuenta que ese paso se ha dado en muy pocos años, porque sabido es que tardó bastante despues de 1874 en empezar á establecerse en provincias la circulacion fiduciaria. ¿A qué, pues, formular esos cargos tan poco fundados? Parece que ahora es moda hablar mal del Banco, como si ese establecimiento empezase ahora á vivir, ó ahora funcionase de distinto modo que hace seis, ocho ó diez años. Ni hay ninguna novedad en su modo de funcionar, ni hay razon alguna para atacar así á un establecimiento de crédito que, dígase lo que se quiera, es el primero dentro de España y acaso fuera.

Pero el Sr. Bosch y Fustegueras ha querido presentar como un espectáculo repugnante el de lo que se llama la cola del Banco, y aprovechó esta dificultad que, á su juicio, se opone á la circulacion y al cambio de billetes, más bien que para fundamentar un cargo, para hacer una frase: para decir que era sensible que cuando el gobernador de Madrid habia sido afortunado en la supresion de otra clase de revendedores, el Ministro de Hacienda no lo fuese tanto en suprimir los revendedores de billetes del Banco. Esta no es más que una frase; porque ¿qué significan los revendedores de billetes del Banco? Significa que accidentalmente puede sufrir en la plaza un descuento más ó ménos alto el cambio de papel por metálico; pero esta es una circunstancia comun y ordinaria que no tiene la menor analogía con la reventa de billetes de otro género.

Ya se sabe que en esta época del año suele haber un poco de presion en la reduccion de papel á moneda, porque es mucha la gente que sale de Madrid y que quiere llevar metálico. Esto ha producido en otras épocas descuentos muy considerables; pero hoy no hay motivo de alarma ni de disgusto, porque el descuento no pasa de lo natural, y puede compararse con el que sufren los metales mismos, como, por ejemplo, la plata al querer cambiarla por oro. Todas estas quejas son, como digo, verdaderas exageraciones, y no tendrian importancia si al lado de ellas el Sr. Bosch y Fustegueras no hubiera soltado una frase que yo que conozco á S. S. como hombre prudente y de gran discrecion, estoy seguro de que cuando la haya leido se habrá arrepentido de que saliera de sus labios.

Afirmó el Sr. Bosch que la maledicencia (es la palabra que he visto en el *Diario* de aquella sesion) decia ya que el Banco de España no era un establecimiento de crédito, sino una asociacion de explotadores; me parece que esta fué la palabra que usó S. S. (*Un Sr. Diputado*: De personas astutas.) O de personas astutas que se ocupaban en explotar al público sobre la base de no sé qué género de socialismo á que S. S. se

referia. Señores, ¿se puede esto decir en un Congreso? ¿Es autoridad la maledicencia para fundar sobre ella un cargo contra un establecimiento público? ¿Quién es la maledicencia? ¿De qué vive, sino de la difamacion y de la calumnia, manchando las reputaciones mejor establecidas? ¿Se puede aquí fundar sobre ella una imputacion dirigida á un establecimiento ó á una persona pública ó particular? (*El Sr. Bosch y Labrús pide la palabra.*)

Desde el momento en que S. S. confiesa que es la maledicencia quien dice eso, ¿cree que está en el caso de venir á hacerse eco de la maledicencia contra un establecimiento que si alguna dificultad ha tenido alguna vez en el desarrollo de sus relaciones con el comercio, ha nacido precisamente en los inmensos servicios que ha tenido que prestar á los Gobiernos, es decir, al país? Pues qué, ¿solo se sirve al país por un establecimiento como el Banco, facilitando las transacciones con este ó con el otro comercio, con estos ó con los otros hombres de negocios? ¿No se sirve tambien facilitando al Gobierno de la Nacion los medios de salir de grandes apuros cuando esos apuros se presentan? Pues esto es lo que ha hecho el Banco; en ninguna parte ménos que en España se pueden dirigir cargos contra un establecimiento que en todas las ocasiones, con todos los Gobiernos y con todas las situaciones, ha sido uno de los más poderosos auxiliares de la gestion financiera del país. Esto es preciso reconocerlo; esta es la historia del Banco de España, y no se puede consentir que desde la Cámara se hagan imputaciones fundadas por única autoridad en la maledicencia, contra el establecimiento que tal historia tiene.

¿Qué hay, despues de todo, en esta cuestion? He dicho que hoy parece haberse puesto en moda hablar mal del Banco. Pero ¿por qué? Los Sres. Diputados que me escuchan conocen perfectamente la historia del Banco de España y de los principales Bancos extranjeros, y yo no vacilo en asegurar que la de nuestro Banco puede sufrir, con gran ventaja para él, el parangon con la de todos los extranjeros. Y si no, ahí está el Banco de Inglaterra, el primero de los Bancos del mundo. Pues el Banco de Inglaterra ha tenido en este mismo siglo, nada ménos que durante veinte años, cerradas sus arcas para el cambio de billetes á metálico, y entonces tambien se producian en el Parlamento grandes clamores contra aquel Banco, se levantaban voces elocuentes á acusarle de que repartiera pingües dividendos á sus asociados mientras sus billetes perdian en el mercado un 15 ó 20 por 100.

Esta situacion se prolongó más de veinte años, y sin embargo, á ella siguieron tiempos bonancibles, en los cuales se fué levantando el crédito del Banco hasta llegar á la situacion en que hoy se encuentra. ¿Hay quien dude, á pesar de aquellos contratiempos, de que el Banco de Inglaterra es el más respetable establecimiento de crédito del mundo? Pues en esta situacion no se ha encontrado nunca el Banco de España; ha pasado algunas un poco azarosas; pero tambien las ha vencido, y hoy se encuentra en un estado completamente normal.

Hay una gran dificultad para difundir la circulacion de los billetes en las provincias; los Sres. Diputados saben que, entre otras causas, hay una peculiar de nuestro país, que no existe en ningun otro, cual es la facilidad y frecuencia de las falsificaciones de billetes. En este punto somos por desgracia una excepcion, porque en ninguna parte como en España se falsifica con tanta perfeccion toda clase de documentos; aquí se falsifican, no solo los billetes del Banco de España, sino los de Bancos extranjeros. Y cuando entre otras existe esta especial circunstancia, ¿cabe extrañar que el Banco proceda con más prudencia y cautela al extender la circulacion fiduciaria? Yo he indicado que no obstante esas dificultades, la circulacion se ha extendido en provincias hasta el punto de estar hoy representada por 116 millones de pesetas, casi la mitad de la circulacion de billetes en Madrid.

Por lo demás, aunque no haya tomado perentoria é inmediata resolucion el Ministro de Hacienda sobre la exposicion que le ha sido presentada, y á la cual se referia el Sr. Bosch y Fustegueras, no por eso ha dejado de tomarla en consideracion; no se ha limitado, como S. S. decia, á pasarla á informe del gobernador del Banco; la ha tomado muy en cuenta para conferenciar con el Banco sobre los medios de ir satisfaciendo poco á poco los deseos legítimos manifestados por los hombres de negocios. El asunto está en curso, y diré más: el Banco se presta á extender en un solo dia la circulacion de billetes á todas las provincias de España; lo que hay es que el Gobierno juzga que eso es innecesario é inconveniente.

Si el Gobierno lo exige, en veinticuatro horas todos los billetes, no ya los pequeños, sino hasta los de 1.000 pesetas, pueden quedar extendidos á todas las provincias; pero el Gobierno cree que eso no puede hacerse de golpe y de repente sin introducir gran perturbacion en los intereses públicos. No hay, pues, en este punto ningun cargo que dirigir al Banco, ni creo que al Gobierno; pero si le hay, el Gobierno responde.

He creido necesario dar alguna amplitud á estas explicaciones, porque si bien cierta clase de imputaciones, cuando andan solamente en boca del vulgo y de la maledicencia, no hacen efecto alguno contra el crédito de un establecimiento tan respetable, cuando aquí se repiten pueden hacer algun daño, y como yo creo que esto no entra en los propósitos de un hombre tan formal como el Sr. Bosch, de quien me extraña que por el gusto de hacer una frase se haya dejado arrastrar hasta el punto de tratar como ha tratado al Banco de España, por eso he querido oponer á sus palabras este que no llamaré correctivo, sino debida satisfaccion, para que el público no se deje impresionar de imputaciones tan ligeramente fundadas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Atard.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Yo la habia pedido para defender á un ausente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como verdaderamente no hay discusion, por más que el Sr. Ministro, conforme al Reglamento, ha usado y puede usar de la palabra siempre que la pida, el Sr. Bosch y Labrús podrá hablar cuando le llegue el turno: ahora le corresponde al Sr. Atard.

El Sr. **ATARD**: Tengo que dirigir dos súplicas al Sr. Ministro de Hacienda, y por la índole misma de lo que voy á decir, disculpará S. S. que no le haya avisado préviamente. Son ruegos los que voy á formular; en manera ninguna inculpaciones ni quejas.

Creo conveniente, aunque me haya retrasado un poco en dirigir á S. S. esta peticion, que estando discutiéndose los presupuestos, y próximo el debate del de ingresos, se sirva remitir S. S. una relacion lo más

completa posible de las cantidades que adeudan al Estado las compañías de ferro-carriles por introduccion de materiales de construccion. Y voy á la segunda súplica.

No soy de los que creen que es el mejor administrador el que recauda más en ménos tiempo; no participo de la creencia, quizá atinada, de que es mejor Ministro de Hacienda el que hace pagar más de prisa al contribuyente mayores cantidades; pero recuerdo, contra mi voluntad, contra mi firme propósito de olvidar muchas inculpaciones frecuentemente dirigidas en otros tiempos al partido á que me honro de pertenecer, que se ha hablado mucho de cómo se recaudaba en esos tiempos y cómo se recaudó en los últimos nefastos del Sr. Camacho.

Yo que he seguido paso á paso todas estas cuestiones, muchas veces enojosas, otras tristes; yo, que he advertido lo que significa la idea de la recaudacion para algunos Sres. Ministros de Hacienda, vengo observando desde algun tiempo anterior al del actual Ministro hasta hoy un fenómeno que no tiene explicacion, y si yo siguiera la conducta de los que antes atacaban desde estos bancos á mi partido cuando ocupaba los de enfrente, diria que no tiene perdon; pero no lo digo, porque ni lo creo justo, ni aun creyéndolo justo querria decirlo.

Observo que desde que se puso en planta y vigor el reglamento para la cobranza de la contribucion industrial en 1.° de Julio de 1882, se multiplicaron las denuncias de cuantiosas defraudaciones, llegando á cerca de 1.000 los expedientes que en Madrid se han incoado por defraudaciones en la contribucion industrial.

Que estas denuncias revelan un vicio en el cuerpo contribuyente, es completamente innegable. La ocultacion ha echado raíces entre nuestros industriales contribuyentes, y es preciso de todo punto combatirla desde las esferas de la administracion central por todos los medios que estén á su alcance.

Pues á pesar de que este convencimiento es íntimo, profundo y natural en todos los que se ocupan de Hacienda, no se ha resuelto durante un año próximamente ninguno de esos expedientes en la Administracion económica de Madrid. Hay aquí un fenómeno que estudiar en esta parsimonia, en esta atonía de los dependientes de la autoridad del Sr. Ministro de Hacienda, y yo me atrevo á suplicar á S. S. que directa y personalmente, porque esta es para mí una verdadera garantía, tome conocimiento del estado de esos expedientes, para que no continúen sin resolver denuncias que se hicieron hace un año, y se ponga el oportuno correctivo á abusos que lastiman muchos intereses, como los de la Hacienda, los de los gremios y aun los de los investigadores, á quienes se les concedia un premio, y á los cuales yo ahora no defiendo ni represento.

Yo espero que si S. S. pone mano en esto, evitará que duerman tranquilamente el sueño de los justos los expedientes incoados en la Administracion económica de Madrid, y continúe favorecida la ocultacion, en menoscabo de los naturales rendimientos del Tesoro, que en todo tiempo deseo yo ver aumentados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Respecto á la peticion que me ha hecho el Sr. Atard, de un estado expresivo de los débitos que puedan tener las compañías de ferro-carriles por el concepto de introduccion de materiales para la construccion de sus obras con las franquicias concedidas por las leyes, precisamente igual peticion se me ha hecho en la otra Cámara, donde ahora se está discutiendo una ley que se refiere á las compañías de ferro-carriles.

Con este motivo puedo decir á S. S. que habiendo dado las órdenes para que se formen los estados pedidos en el centro directivo á quien corresponde, me he enterado de un expediente largo que viene tramitándose hace muchos años para la liquidacion de esos créditos.

El expediente es muy complicado y largo, porque son muchas las disposiciones legislativas referentes á la franquicia de las compañías por este concepto; la liquidacion no está hecha, y no se puede todavía decir cuál es el débito de las compañías en este concepto. Sabe S. S. que las liquidaciones, cuando se hacen entre dos partes, no se pueden considerar terminadas mientras las partes no están de acuerdo ó se haya dictado una resolucion administrativa que termine el asunto. El expediente no es de dos ó tres años, sino de muchos; es muy complicado, no se ha llegado al término, y por tanto, no puedo traer el estado definitivo, como no puedo tampoco remitirlo á la otra Cámara; pero los datos necesarios para juzgar del asunto, tendré mucho gusto en remitirlos al Congreso cuando los indique el Sr. Atard.

En cuanto á lo que S. S. ha dicho respecto al subsidio industrial y de comercio, creo que hay exageracion respecto al número de denuncias hechas en un año; y en cuanto á la demora, que segun la manera de decir las cosas que tiene el Sr. Atard, parece que la atribuye á propósito deliberado por parte de la Administracion de ayudar á la defraudacion, creo que S. S. no ha tenido intencion de acusar á la Administracion de cómplice en la defraudacion; pero de la manera como S. S. hablaba, parecia deducirse eso. Dice S. S. que hay una demora grande en el despacho de los expedientes por parte de la Delegacion de la provincia: pues yo puedo decir al Sr. Atard que todos los dias estoy resolviendo expedientes de esta clase en tramitacion, que van á consulta cuando están ultimados en la provincia, á los centros directivos correspondientes, y siempre al Consejo de Estado. Por lo ménos esos expedientes no están incluidos en la acusacion de S. S. Confieso que no creo que la demora sea la que S. S. dice; pero si alguna hubiera, crea el Sr. Atard que he de enterarme, y enterado, le pondré correctivo, para que no pueda decirse que ni aun en apariencia puede acusarse á la Administracion.

Claro es que cuando los expedientes son muchos y el personal de las Delegaciones no es numeroso, no pueden tener los expedientes una resolucion rápida; pero si la demora consiste en no seguir la tramitacion marcada hoy en el reglamento, repito al Sr. Atard que no la consentiré; y si hay motivo que justifique en parte, porque en todo no creo que pueda estarlo, la denuncia que ha hecho el Sr. Atard, procuraré corregir el mal en cuanto de mí dependa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Atard tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ATARD**: Debo siempre dar gracias por la atencion y la benevolencia con que me oye y me contesta el Sr. Ministro de Hacienda. Este será en mí un deber perenne para S. S. siempre que tenga el gusto de oirle contestar á alguna de mis indicaciones.

No sabia que el otro Cuerpo Colegislador hubiera pedido los antecedentes que yo he reclamado respecto

á las compañías de ferro-carriles, é ignoraba tambien que la liquidacion no estaba hecha; esperaremos, y cuando llegue el momento oportuno aprovecharemos esos datos en bien del Estado.

Por lo que respecta á la demora en el despacho de los expedientes por parte de la Delegacion de la provincia, el talento del Sr. Ministro de Hacienda comprende bien que yo no puedo creerme exento de exageracion, aunque procuro huir de ella; pero el hecho que he afirmado es muy diverso.

Si no son 1.000 los expedientes á que me he referido, son muy cerca de ese número los incoados desde Julio de 1882 por ocultacion, y todos ellos están sin resolver en la Administracion económica. Es un hecho que dejo afirmado, para que S. S. tome esas medidas que son mi verdadera garantía, la única que yo buscaba, porque no necesito más sino que la atencion de S. S. llegue á tener conocimiento de una falta, porque conociéndola S. S., la encuentra, la juzga y la corrige. Sostengo que hay como un sistema, en el cual yo no dirijo el cargo que S. S. ha supuesto. ¿Cómo habia de hacerlo yo que me he hecho conocer por mi modo de discutir aquí las cosas; cómo habia de dirigir á esa Administracion nada ménos que la inculpacion de un delito, puesto que delito es favorecer la ocultacion? No he dirigido cargos á la administracion de ese Gabinete porque crea que existe el deliberado propósito de ayudar á la defraudacion. Dirijo un cargo que recogerá el Sr. Ministro de Hacienda para juzgar al que en él haya incurrido, y no vengo á citar nombres propios de funcionarios, sino á denunciar el hecho.

Yo denuncio el hecho de que se favorece, por atonía, por compasion, por conmiseracion, por cualquier otro sentimiento noble y generoso en otras circunstancias, no en estas, á aquellos que han llegado á incurrir en el delito de defraudacion y han sido denunciados ante la Administracion económica de la provincia de Madrid: no retiro ni atenúo el cargo.

Los expedientes de cada uno de los defraudadores que han debido resolverse en la Administracion económica, ni se han resuelto, ni se han elevado á S. S., ni han sido remitidos á consulta del Consejo de Estado.

No digo más. Comprendo que S. S. obrará como debe y pondrá el oportuno correctivo al hecho que yo denuncio, despues de depurarlo con la mesura que á un Ministro cumple, y la Administracion y los contribuyentes habrán ganado con ello seguramente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Desde el momento en que S. S. afirma el hecho, yo lo recojo, y desde luego lo depuraré; me enteraré, y será corregido si hay motivos para ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betancourt tiene la palabra.

El Sr. **BETANCOURT**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar.

Segun dicen los periódicos, en el consejo de Ministros celebrado ayer y presidido por S. M., ha propuesto S. S. aplicar á Puerto-Rico la ley de Diputaciones provinciales, omitiendo hacerlo á Cuba. Creí en un principio que podria ser un error, porque no podia comprender que S. S. olvidara las promesas que sobre ese particular tiene hechas; pero en *La Tribuna*, *El Correo* y *El Imparcial* he visto la noticia en la misma forma.

¿Tiene S. S. el propósito decidido de comunicar solo á Puerto-Rico la ley de Diputaciones provinciales, ó de comunicarla tambien á la isla de Cuba? Esta es mi pregunta.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): El Sr. Betancourt ha sido mal informado por los periódicos que ha leido, porque realmente han cometido varias inexactitudes al dar cuenta del resultado de ese consejo de Ministros.

La primera consiste en decir que en el consejo celebrado ayer bajo la presidencia de S. M. se habia tratado de la aplicacion de la ley de Diputaciones provinciales á Cuba y Puerto-Rico. La segunda, en decir que el Gobierno habia tratado de llevar únicamente esa ley á Puerto-Rico. Todo esto es completamente inexacto. El Consejo de Ministros se ha ocupado de este asunto con la detencion que merece; ha tratado de la aplicacion de la ley provincial, no á Puerto-Rico, sino á Cuba y Puerto-Rico. Este asunto no está todavía ultimado, y cuando el Gobierno acuerde sobre este asunto, puede tener la seguridad el Sr. Betancourt que lo que se acuerde para Puerto-Rico se hará extensivo á la isla de Cuba.

El Sr. **BETANCOURT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BETANCOURT**: Para dar las gracias al señor Ministro de Ultramar por la contestacion que se ha servido darme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Labrús tiene la palabra.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: He pedido la palabra para defender á un ausente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para defender á un ausente se necesita el acuerdo de la Cámara. Un Sr. Secretario se servirá hacer la pregunta.»

Hecha, en efecto, la pregunta por el Sr. Secretario Apezteguía, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Labrús tiene la palabra.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Decia que habia pedido la palabra para defender á un ausente, en vista de las exageradas proporciones que en mi concepto daba el Sr. Ministro de Hacienda al ruego que le dirigió anteayer mi amigo el Sr. Bosch y Fustegueras.

Yo no sé si el Sr. Bosch y Fustegueras dijo alguna palabra que encerrara cierta gravedad; pero desde luego se deduce de las explicaciones del Sr. Ministro que el Sr. Bosch y Fustegueras no hizo acusacion alguna que pudiera ofender á nadie; y la prueba es que al referir ciertos hechos atribuyó á la maledicencia lo que se decia calificando aquellos hechos.

De manera que el ruego del Sr. Bosch y Fustegueras se reducia sencillamente á que el Sr. Ministro de Hacienda procurara por todos los medios posibles que el Banco de España cambiara los billetes á su presentacion, ó facilitara el cambio, á fin de evitar que el público, ó los que tuvieran necesidad de reducir á metálico los billetes, hubiese de perder en el cambio 1 ó

1½ por 100 por razon del cambio. Y que esto es posible, que no debe ofrecer inconveniente alguno por parte del Banco de España, lo ha demostrado perfectamente el Sr. Ministro de Hacienda.

La circulacion de billetes se ha extendido en provincias hasta la suma de 116 millones de pesetas, y queda dicho con esto que el Banco no ha de verse apurado para atender perfectísimamente al cambio de billetes, á fin de evitar, como he dicho, á los particulares que necesiten cambiar, el perjuicio consiguiente. Es un hecho que los billetes del Banco circulan perfectamente en provincias; pero circularian muchísimo más si las Administraciones económicas admitiesen los billetes como metálico en pago de contribuciones, y las sucursales del Banco admitieran tambien como metálico los billetes á los recaudadores de contribuciones de las provincias, sobre lo cual me permito llamar la atencion del Sr. Ministro de Hacienda.

Por lo demás, uno mi ruego al del Sr. Bosch y Fustegueras en la parte concreta á que se referia, así su ruego como su pregunta, para que el Gobierno procure por todos los medios que estén á su alcance, que el Banco de España facilite el cambio de billetes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Las palabras que acaba de pronunciar S. S. bastan para demostrar que no necesitaba defensa el Sr. Bosch y Fustegueras, puesto que realmente ninguna defensa ha hecho S. S. ¿Y qué necesidad habia de ella, cuando yo no habia dirigido cargo alguno al Sr. Bosch y Fustegueras? Lo que habia hecho es dar contestacion á la excitacion que el Sr. Bosch y Fustegueras me habia dirigido; y como al término de esa excitacion se habia hecho eco el Sr. Bosch de una frase que él mismo decia que era hija de la maledicencia, lo único que hice fué llamar su atencion para que comprendiera que aquí nadie, prudentemente hablando, puede hacerse eco de lo que dice la maledicencia, porque la maledicencia vive y se nutre de la difamacion, y por consiguiente, todos los que puedan tener conocimiento de esos actos de la maledicencia, deben despreciarlos, no repetirlos ni propagarlos, porque de lo contrario se expone uno á ser auxiliar de la maledicencia; y como el ser auxiliar de la maledicencia, si fuera de aquí no hace daño, puede hacerlo en este sitio, sobre todo tratándose de un establecimiento que se funda en el crédito y en la reputacion, por eso decia yo que el Sr. Bosch y Fustegueras, que sin duda dijo eso por hacer una bella frase, habrá comprendido al verlo escrito, que no lo ha debido decir en el Congreso. Por lo demás, yo no he dirigido un cargo, sino una excitacion amistosa al se- Sr. Bosch y Eustegueras, invocando su discrecion reconocida, su buen juicio y su prudencia.

En cuanto á que en las Administraciones de provincias no se admiten billetes de Banco en pago de contribuciones, diré á S. S. que este es un hecho concreto que yo no he tocado; porque aunque realmente los billetes no tengan curso forzoso, deben admitirse en todas partes como se admiten en Madrid. Podrá suceder que en alguna ocasion determinada un administrador ó un recaudador no los haya admitido; pero esto será un abuso y no una regla de conducta, toda vez que, segun mis noticias, en todas partes se admiten, y en esto consiste la circulacion principal de los billetes, en la rueda que recorren, yendo de las manos del Banco á las del comerciante, y de las del comerciante á las del consumidor, y de las de éste al recaudador de contribuciones, para volver otra vez al Banco. Esta es la rotacion general de todo valor fiduciario. De suerte que, aparte de algun abuso que haya, puedo asegurar á S. S. que los recaudadores, lo mismo en provincias que en Madrid, admiten billetes en pago de contribuciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Para decir, en primer lugar, que las cuentas de los gastos de las Direcciones de las armas, que se pidieron dias pasados, hace ya dos que están sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados.

Tambien tengo aquí el expediente del capitan Brañas, pedido por el Sr. Celleruelo; y como de este asunto nos hemos ocupado mucho, aunque moleste al Congreso, voy á leer unos cuantos documentos.

Telégrama del capitan general de Cuba al Ministro de la Guerra: «Habana 13 Noviembre 74.—La conducta de la guarnicion de San Jerónimo hace necesario un pronto y ejemplar castigo antes de abrir la campaña del Centro cuando lleguen los refuerzos: pido á V. E. autorizacion para que el Consejo de guerra de oficiales generales se celebre en Puerto Príncipe, como propone el comandante general, y yo pueda como general en jefe aprobar y hacer ejecutar la sentencia, cualquiera que sea.=Concha.=Es copia.»

Contestacion del Gobierno supremo del país en 16 de Noviembre de 1874:

Hay un timbre que dice: «Capitanía general de la siempre fiel isla de Cuba.—Estado mayor.—Seccion quinta.—Telégrama oficial cifrado de Madrid en 16 de Noviembre de 1874.—Ministro Guerra.—Capitan general.—Habana.—Atendida la urgencia del caso á que se refiere V. E. en telégrama de 13, el Gobierno concede á V. E. la autorizacion que pide, atendiéndose que es en concepto de provisional é ínterin se resuelve el expediente general de autorizacion que V. E. tiene solicitado para estos casos y en que ya ha informado el Consejo Supremo.—Es traduccion del original.= El teniente coronel, comandante de estado mayor, Arturo G. Lafont.=Es copia del que obra en el expediente respectivo á que me refiero.—El brigadier, jefe de estado mayor, P. de Cuenca.=Sigue una rúbrica.= Hay un sello que dice: «Capitanía general de la siempre fiel isla de Cuba.=Estado mayor.»=Es copia.»

Sigue luego un escrito del capitan general de Cuba dando cuenta de la instancia del capitan Brañas pidiendo indulto de determinada pena, y se aprobó el indulto de la pena de presidio que sufria este capitan en tiempo del general Martinez Campos. La Real órden de indulto de la pena que sufria este capitan está firmada por mí á los cuatro dias de haberme encargado del Ministerio de la Guerra en 1879.

En esa Real órden están las consideraciones en que se fundaba el Ministro para conceder este indulto. Hay luego varios incidentes en este expediente, hasta que llegamos al que tiene el núm. 11, resultado de otra nueva instancia del capitan Brañas pidiendo la vuelta al ejército; y el capitan general de Cuba envia el informe del fiscal de la causa, que dice lo siguiente:

«Conclusion fiscal.—Excmo. Sr.: Grave es el asunto que ha dado márgen al proceso que he tenido el honor de leer á V. E. En él se ha tratado de esclarecer

lo sucedido en el que fué poblado de San Jerónimo, y con objeto de sintetizar la cuestion y determinar con más claridad las causas y sus efectos, haré sucinta relacion de los hechos, si bien sea tan solo en embrion, de cuyo conjunto y considerandos se destaquen los puntos culminantes en que se basa el proceso.

El relato es el siguiente.—El dia 28 de Octubre último, y sobre las siete de la noche, sorprendió el enemigo el fuerte principal que existe en San Jerónimo: agolpándose á la puerta de aquel fuerte un grupo de insurrectos, penetró acometiendo al centinela y tres ó cuatro soldados más y un sargento que estaban de cuarto; invadió el interior, macheteando á los de servicio y los demás soldados que hallaron á mano, viéndose revueltos los nuestros con aquellos, sin que la sorpresa diera tiempo para organizar la defensa, en términos que unos soldados se batian aisladamente á la bayoneta, otros hacian fuego desde los tambores del fuerte, siendo éstos los ménos, y todos los que salvaron la vida saltaron por la estacada á favor de la oscuridad. Entre tanto, el señor capitan, jefe de aquel destacamento, D. Agustin Brañas, con el alférez Don Felipe Gomez que tenia á sus órdenes, se hallaban en el kiosko no distante de la puerta del fuerte, y solamente se apercibieron de la novedad al sentir las voces que daban los insurrectos ya dentro del fuerte y el ruido de la alarma; y haciendo esfuerzos ciertamente loables, aunque tardíos, penetraron en aquel, segun estos oficiales manifiestan y se conjetura por las heridas que recibieron; trataron de rechazar al enemigo, no logrando reunir más que un corto número de soldados, con quienes no les fué ya posible batirlo, y salieron por la estacada á tiempo que el fuerte empezaba á arder, incendiado por los insurrectos.

Entonces el capitan Brañas ordenó al alférez Gomez ya citado y al tambien teniente D. Juan Vazquez y capitan de partido entonces, quien se encontraba en aquel fuerte para descansar en su hamaca, el que cada uno de ellos tomase el mando de cada uno de los fortines que circunvalaban al Poblado, repartiéndose los soldados que lograron reunir, batiéndose en retirada contra los invasores, cuyo número no se determina por ningun testigo con fijeza, y encaminándose el capitan Brañas solo al fortin de la Soledad. Allí tomó el mando de aquella guarnicion, aumentada con otros indivíduos que en él se refugiaron, y entre los que se contaba el factor de A. M. D. Julian Caballero y algun paisano. Los insurrectos, logrado su principal objeto de incendiar el fuerte y batir su guarnicion, se alejaron despues de incendiar el poblado, y permanecieron el resto de la noche acampados en las inmediaciones con el grueso de la partida y destacaron pequeños grupos para hostilizar por intervalos á los fortines, más particularmente la Soledad y Vertientes; procuraron sostener la alarma, logrando al ménos mermar nuestras municiones. El constante fuego que se les hizo les obligó, por último, á retirarse al amanecer á sus posiciones de sitio.

Ya bien de dia se destacó de entre las filas insurrectas un parlamentario con blanca bandera, intimando la rendicion al capitan Brañas; éste rechazó la proposicion, contestando *que preferia morir antes que entregarse*; poco despues de enviarle el jefe de los insurrectos otro emisario, por cierto una mujer, con un escrito, al que contestó el capitan en el mismo papel, se aproximó al fortin el mismo cabecilla, titulado brigadier Gonzalez, acompañado de una pequeña escolta montada; salió entonces el capitan Brañas del fortin y conferenció con aquel.

Luego que hubo terminado esta entrevista, ordenó el capitan Brañas á su guarnicion de la Soledad que saliera para entregarse, y trató de conservar sus armamentos y prendas, segun él manifiesta, no permitiéndolo el titulado brigadier Gonzalez, y entregándose bajo palabra de que se respetasen sus vidas y quedasen libres para incorporarse á sus banderas, se llevó á cabo la capitulacion por parte del jefe de nuestro destacamento de San Jerónimo. Los oficiales D. Francisco Vazquez, situado en el fortin del Matadero, y D. Felipe Gomez en el de Vertientes, seguian á la sazon dispuestos á sostenerse, contando con municiones y buen espíritu en su tropa; mas tan luego tuvieron la órden que personalmente les diera el capitan Brañas, despues de rendido y escoltado por algunos insurrectos, obedecieron el mandato de éste para entregarse, como él ya lo habia hecho. Capitularon, en fin, todos los fortines que conservaban guarnicion, entregando armas y municiones, y las fuerzas de todos ellos, consistentes en unos 50 hombres, habiéndose perdido entre muertos y extraviados sobre 20; se reunieron en el fortin de la Soledad, saliendo con el capitan Brañas y escoltados por dos parejas de insurrectos, con direccion á las Yeguas, dejándoles sus guías en el Carmelo.

Ahora bien, y despues de analizados los hechos referidos, es tiempo de preguntar si el señor capitan Don Agustin Brañas, jefe de aquel destacamento, ha llenado cumplidamente su mision y los sagrados deberes que le imponia la previsora ordenanza; la respuesta no puede serle ciertamente favorable, por las razones siguientes:

Una de las principales atenciones debió ser el estudiar perfectamente la posicion, para utilizar sus accidentes y prevenir las sorpresas, no perdiendo de vista que la de voluntarios del poblado es siempre en esta campaña de índole especial y debe vigilarse. En vez de esto, confió el fortin titulado La Barraca, situado, segun noticias, pues se carece del plano de aquel poblado, entre el de las Yeguas y Vertientes, los cuales distaban entre sí largo trecho, y precisamente era aquel el punto más expuesto y vulnerable, inmediato al camino de las Yeguas, y distante del fuerte principal la avanzada de voluntarios. Este desacierto dió lugar á que faltando á la lealtad prometida á nuestro Gobierno los citados voluntarios, permitieran el paso á los insurrectos, segun todas las pruebas de este proceso, guiándolas traidoramente para realizar la sorpresa; reuniéndoseles además el resto de voluntarios y parte de los habitantes del poblado, abandonando aquellos á su teniente D. Mariano Viñales y sargento Plácido Martinez, que se refugiaron en los fortines.

El servicio de patrullas y espías debió tambien ser objeto preferente de sus medidas, procurando que este servicio fuese eficaz y no de mera forma; pero en la noche de la catástrofe aun no habia salido la patrulla á las siete, siendo así que en Octubre han trascurrido casi dos horas de anochecido, y es hora más que triste para que aquel importante servicio se practicase. El debido celo en esta parte de sus deberes hubiera servido de mucho para no dejarse sorprender. La importancia del punto que se le tenia confiado, y la consideracion de que en campaña toda precaucion es poca, especialmente estando el poblado de San Jerónimo á 12 leguas de Puerto-Príncipe, exige que si bien la tropa de dia descansase á favor de las dos atalayas que

tenian situadas, como dicen los testigos, en la noche estuviera la mayor parte de la guarnicion del fuerte y fortines, consistente la del primero en 40 hombres, estuviera, digo, de servicio, armada y dispuesta siempre á la defensa y con sus oficiales dentro desde el anochecer, en vez de limitar la custodia del poblado á media docena de indios, estando el resto, dormidos unos, fuera otros y todos desarmados, muy lejos de estar en la actitud propia de un servicio avanzado de campaña, que no debe hacerse como el de la guarnicion. A estar en la forma debida, se hubiera indudablemente rechazado al enemigo al intentar atropellar la guía ó los centinelas, y contando con seis ú ocho cajas de municiones y víveres suficientes para larga resistencia, le quedaban elementos de defensa digna y posible hasta el último recurso.

De esta suerte hubiera tenido lugar aquella honrosamente, no obstante la traicion, á favor de la cual los insurrectos penetraron sin ser sentidos, y las escandalosas escenas que en el interior del fuerte se realizaron no serian hoy parte repugnante de la historia de esta campaña. Quizá sosteniéndose de aquella suerte llegasen refuerzos á favor de un oportuno aviso.

Lo que siguió despues han sido consecuencias naturales de aquella imprecaucion, objeto principal de los cargos que pueden hacerse al capitan Brañas. La capitulacion vergonzosa llevada á efecto por este señor capitan es la segunda parte de su conducta en aquella ocasion, entregándose sin consultar á sus oficiales subalternos para apreciar la situacion, y sí ordenándoles que se rindieran cuando el espíritu de su tropa era excelente, contaban aún con municiones y no eran hostilizados desde el amanecer, encontrándose el enemigo retirado en el bosque á larga distancia.

Otra de sus faltas ha sido el prodigar las municiones durante la noche para rechazar *pequeños grupos* que por intervalos se le presentaron en la profunda oscuridad, dando los tiros inciertos; pruebas de ello el no causar allí bajas al enemigo.

La economía de las municiones debe ser uno de los principales cuidados del que manda, y esto lo desatendió completamente este señor capitan.

Pasando á examinar la conducta de los oficiales subalternos, dice que el teniente D. Juan Vazquez, capitan de partido entonces del poblado de San Jerónimo, debió, como era natural, informarse eficazmente, y no como trató de hacerlo, de la conducta, antecedentes y condiciones de todos los voluntarios del poblado, siendo muy extraño que ignorase ó nada sospechara de la combinacion que tenian proyectada favoreciendo la entrada de los insurrectos, combinacion que habria abortado con más celo y prevision por su parte.

Ya en el fortin del Matadero, este oficial, contando con buen espíritu en su tropa y municiones para defenderse, se rindió cediendo á la instruccion del capitan Brañas, que se habia entregado primitivamente y estando ya en poder del enemigo.

Otro tanto puede decirse del alférez D. Felipe Gomez que mandaba el fortin de Vertientes, empleando tambien estos oficiales la mayor parte de sus municiones sin prevision durante la noche y cediendo á la órden que le diera para capitular el capitan Brañas, ya prisionero, y cuando no siendo atacado en aquella mañana, contaba con elementos para sostenerse hasta el extremo que imponia entonces á estos dos señores oficiales la severa ordenanza.

Resumiendo lo expuesto, el capitan D. Agustin Brañas aparece culpable en alto grado por faltar completamente á los artículos 5.°, 7.°, 9.° y 20 al 23 de órdenes generales para oficiales, y estar comprendido en el art. 2.°, título 7.°, tratado 8.° de las ordenanzas del ejército, que dice:

«El oficial de cualquiera graduacion que mandase plaza fuerte ó puesto guarnecido con proposicion de disputarle, estará obligado á defenderle cuanto lo permitan sus fuerzas á correspondencia de las del enemigo que le atacare, á ménos que tenga órden (de cuyo cumplimiento se le hace responsable, sin arbitrio que disculpe su conducta), y si alguno faltare en esto, será privado de su empleo, y en caso que la defensa haya sido tan corta que haya entregado la plaza, fuerte ó puesto indecorosamente, podrá extenderse la sentencia hasta la de muerte, precediendo degradacion.»

Los oficiales subalternos, teniente D. Juan Vazquez y alférez D. Felipe Gomez, han delinquido, si bien en esfera de menor responsabilidad que el capitan, faltando á los artículos 20 y 21 de órdenes generales para oficiales, y les comprenden los artículos 2.° y 3.° del título 7.°, tratado 8.° de las ordenanzas, de los que el último de aquellos dice así:

«Cualquiera oficial que hubiese entregado en los términos últimamente referidos la plaza, puesto ó fuerte que mandaba, deberá tambien hacerse algo á su cabo, ó subalterno, ó comandante en segundo, y á los demás que hubieren votado la entrega, en caso que el gobernador los hubiese convocado, conformándose con su dictámen.»

Por todo lo cual, y considerando la inmensa responsabilidad que pesa sobre el capitan D. Agustin Brañas, ocasionando con su falta de precauciones y exacto cumplimiento á las ordenanzas del ejército el ataque por sorpresa al fuerte principal del poblado de San Jerónimo, siendo consecuencia de esto la capitulacion que llevó á cabo con grave daño de la fuerza moral de nuestro ejército para con la insurreccion, dando lugar á la funesta repeticion de los hechos de la Zanja y Cascorro, los que debieron servirle de ejemplo y aviso al emplear las fuerzas de voluntarios del poblado:

Considerando tambien la conducta de los oficiales D. Juan Vazquez, en quien concurre la doble circunstancia de haber sido entonces capitan de partido, empleo que le imponia importantes deberes que llenar y desatendió, y el alférez D. Felipe Gomez, quienes han faltado al deber que les marcaba la ordenanza en aquella ocasion como jefes de sus respectivos fortines, y tambien acusados como el señor capitan en este proceso:

Concluyo, por la Nacion y por la ley, á que el capitan del batallon de Cortés, D. Agustin Brañas Otero, sufra la pena de ser pasado por las armas, precediendo degradacion: que el teniente de C. A. y de infantería, D. Juan Vazquez Pestaño, sea depuesto de su empleo, precediendo degradacion, y que el alférez del batallon de Vergara, D. Felipe Gomez Sanchez, sea privado de su empleo, conservando el uso de uniforme; los paisanos y voluntarios del poblado que fué de San Jerónimo, Domingo Peña, Francisco Cervantes, Juan de Zayas, Froilan de Zayas, un sargento llamado Jesús Espin, el padre de éste, teniente de partido, el paisano Juan de la Cruz y los demás voluntarios y habitantes de aquel poblado, que por su libérrima voluntad se unieron á los insurrectos, favoreciendo la sorpresa unos, aumen-

tando las filas enemigas todos, sufran la última pena en la forma que la ley señala para los traidores á la Patria, cuando sean habidos.

Puerto-Príncipe 26 de Noviembre de 1874.=Alfonso Calderon.=Hay una rúbrica.»

«Sentencia.—Habiéndose formado por el Sr. D. Alfonso Calderon y Roca, teniente coronel graduado, comandante de infantería y fiscal de causas de esta plaza, el proceso instruido con motivo de la sorpresa y destruccion por el enemigo del fuerte y poblado de San Jerónimo y capitulacion de sus fortines; mandados, el de la Soledad por D. Agustin Brañas y Otero, capitan de infantería y comandante del destacamento; el denominado Matadero, por D. Juan Vazquez y Pestaña, teniente de infantería, comandante de armas del poblado; y el llamado Vertientes, por D. Felipe Gomez Sanchez, teniente graduado, alférez de infantería; el cual fué formado por consecuencia de la órden inserta por cabeza de él, dada por el Excmo. Sr. D. Cayetano Figueroa, mariscal de campo, comandante general de este departamento y jefe de la segunda division del ejército de operaciones; y hecha por dicho señor fiscal relacion de todo lo actuado al Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en el dia de hoy en casa de dicho excelentísimo señor, que lo presidió, siendo jueces de él los Excmos. Sres. D. José Salcedo, brigadier, gobernador militar de esta plaza, y D. Manuel Báscones, brigadier, jefe de la primera brigada de esta division, y los Sres. D. Joaquin Marin, coronel del regimiento de caballería de Pizarro; D. Francisco Ramirez, coronel del regimiento de caballería de Colon; D. José Vergés, coronel primer jefe del regimiento de guerrillas de este departamento; D. Eugenio Sanchez Seijas, coronel del regimiento de caballería de Cortés, y asesor el auditor de guerra interino D. Baldomero de Rato, de esta division; no comparecieron los reos por encontrarse enfermos; y oidas las defensas de sus procuradores y todo bien examinado, los ha condenado y condena el Consejo por unanimidad de votos, al capitan comandante del destacamento, D. Agustin Brañas, á la pena de ser pasado por las armas, prévia degradacion; al teniente de infantería, comandante de armas del poblado, D. Juan Vazquez, á la pena de pérdida de empleo, prévia degradacion, con arreglo á los artículos 2.° y 3.°, tratado 8.°, título 7.°; á los paisanos voluntarios del poblado Domingo Peña, Francisco Cervantes, Juan de Zayas, Froilan de Zayas, Jesús Espin y Juan de la Cruz, á la pena de muerte, con arreglo al artículo 26, tratado 8.°, título 10 de las ordenanzas, sin perjuicio de ser oidos cuando fueren habidos ó presentados; entendiéndose esto prévia incautacion de los bienes de dichos indivíduos á favor del Estado; y por último, absuelve libremente de toda culpa y pena al teniente graduado, alférez D. Felipe Gomez, por no resultar cargo alguno contra él. Puerto-Príncipe 7 de Diciembre de 1874.=Cayetano Figueroa.=Hay una rúbrica.=José Salvador Ferrer.=Manuel Báscones y Olmo.=Joaquin Marin.=Francisco Ramirez.=José Vergés.=Eugenio Sanchez Seijas.=Hay una rúbrica.»

«Dictámen del auditor general.—Excmo. Sr.: El Consejo de guerra de señores oficiales generales, celebrado en Puerto-Príncipe el dia 7 del corriente mes, condena por unanimidad de votos al capitan D. Agustin Brañas Otero á la pena de ser pasado por las armas, prévia degradacion; al teniente D. Juan Vazquez á la de pérdida de empleo, con arreglo á los artículos 2.° y 3.°, tratado 8.°, título 7.° de las ordenanzas; á los paisanos voluntarios del poblado de San Jerónimo Domingo Peña, Francisco Cervantes, Juan de Zayas, Froilan de Zayas, Jesús Espin y Juan de la Cruz á la pena de muerte, con arreglo al art. 26, tratado 8.°, título 10 de las ordenanzas, sin perjuicio de ser oidos éstos cuando fueren habidos ó presentados, prévia incautacion de sus bienes á favor del Estado; y absuelve de toda culpa y pena al teniente graduado, alférez D. Felipe Gomez, por no resultar cargo alguno contra él.—De esta causa aparece que de siete á ocho de la noche del dia 28 de Octubre último se presentaron en el fuerte principal del poblado de San Jerónimo varios grupos de insurrectos que acometiendo al centinela é indivíduos de la guardia, invadieron el interior del mismo, macheteando á los que se hallaban de servicio, sin que éstos tuvieran tiempo de organizar la defensa, salvándose algunos por la estacada á favor de la oscuridad de la noche. Mientras esto ocurria, el capitan, jefe de aquel destacamento, D. Agustin Brañas y Otero, que se hallaba con el alférez D. Felipe Gomez en la plaza del referido poblado, vió con gran sorpresa cercado el fuerte de multitud de hombres que entraban en él precipitadamente, sin poderse dar cuenta de lo que ocurria; pero que habiendo logrado penetrar en el mismo, acompañado del alférez Gomez, trataron de rechazar al enemigo, no pudiendo lograrlo, viéndose por lo contrario en la necesidad de salir por la estacada.

En este estado de confusion, dispuso el capitan Brañas que el alférez Gomez y teniente D. Juan Vazquez tomase cada uno de ellos el mando de los fuertes que circunvalaban el poblado, distribuyendo los pocos soldados que habian podido reunir para batir á los invasores; y dirigiéndose el Brañas solo al fuerte de la Soledad, tomó el mando de aquella guarnicion, aumentada con varios indivíduos que se habian refugiado en el mismo.

El enemigo incendió el fuerte de San Jerónimo y poblado, acampando el grueso de la partida á sus inmediaciones, hostilizando á los fuertes, hasta que siendo de dia mandaron por dos veces parlamentarios intimando la rendicion del capitan Brañas, quien rechazó al primero, no haciendo lo mismo con el segundo, que aceptó, y ordenó á su guarnicion la salida del fuerte para entregarse, llevándose á cabo la capitulacion.

Los oficiales D. Juan Vazquez en el fuerte del Matadero, y D. Felipe Gomez en el de Vertientes, seguian dispuestos á sostenerse; pero se rindieron tambien obedeciendo la órden que les diera personalmente el capitan Brañas, quienes como éste entregaron sus armas y municiones, consistentes la fuerza de todos ellos de 75 hombres, contando el teniente Vazquez con buen espíritu en su tropa y en condiciones para defenderse; resultando contra este oficial el doble cargo de ser capitan de partido del referido poblado, y debió informarse eficazmente de la conducta y antecedentes de los voluntarios del mismo Domingo Peña, Francisco Cervantes, Juan de Zayas, Froilan de Zayas, Jesús Espin y Juan de la Cruz, siendo muy extraño que no sospechase el proyecto que tenian éstos de facilitar la entrada de los insurrectos.

Hay que lamentar en su consecuencia la pérdida del fuerte y posiciones cuya defensa estaba confiada al capitan Brañas, el cual fué tomado é incendiado por los insurrectos, merced á la vergonzosa entrega que de él hiciera el jefe que lo mandaba, ocasionando á la vez muchas víctimas en los indivíduos que estaban á sus órdenes, y obligando á los demás á una rendicion

que nunca debió aceptarse, y tanto más, atendido el buen espíritu en que éstos se encontraban de defenderse hasta perder sus vidas, cual cumple á todo militar.

En vista de lo expuesto, y hallándose debidamente justificados los graves cargos que resultan contra el capitan D. Agustin Brañas, que por efecto de su cobardía y falta de cumplimiento á los sagrados deberes que imponen nuestras ordenanzas en sus artículos 2.° y 3.°, tratado 8.°, título 7.°, pactó con el enemigo una capitulacion deshonrosa para nuestras armas; la falta de celo y vigilancia por parte del teniente D. Juan Vazquez; los delitos de infidencia y traicion á la Nacion, llevados á cabo por los paisanos Domingo Peña, Fernando Cervantes, Juan de Zayas, Froilán de Zayas, Jesús Espin y Juan de la Cruz, sin que aparezca responsabilidad alguna contra el alférez D. Felipe Gomez, entiendo que el fallo dictado por dicho Consejo está ajustado á los méritos resultantes del proceso y á las disposiciones legales en que se funda.

Sensible es, excelentísimo señor, la imposicion de tan graves penas; pero las actuales circunstancias en que se encuentra este país y las prescripciones terminantes de nuestra ordenanza exigen imperiosamente la necesidad de reprimir y castigar enérgicamente hechos como el que nos ocupa, que tanto tienden al desprestigio del honor militar y á la pérdida de los derechos más sagrados de nuestra querida Patria.

Opino, por tanto, se sirva V. E. conceder su superior aprobacion á la sentencia dictada, disponiendo desde luego se ejecute, en virtud de la autorizacion concedida al efecto á V. E. por el Gobierno superior de la Nacion, para lo cual se devuelva la causa á su fiscal.

Vuecencia, no obstante, con su superior ilustracion acordará como siempre lo que estime más conforme.

Habana 18 de Diciembre de 1874.—Excmo. Señor.—José Tomás Albarrán.—Hay una rúbrica.»

«Aprobacion de la sentencia.—Habana 19 de Diciembre de 1874.—Hay un sello que dice: «Capitanía general de la siempre fiel isla de Cuba.—Estado mayor.»—De conformidad con el precedente dictámen, apruebo la sentencia del Consejo de guerra de señores oficiales generales, celebrado en la plaza de Puerto-Príncipe el dia 7 del actual para ver y fallar el proceso instruido contra D. Agustin Brañas Otero, capitan del batallon cazadores de Cortés; D. Juan Vazquez y Pestaña, teniente del de Cantabria; D. Felipe Gomez Sanchez, teniente graduado, alférez del de Vergara, y contra los paisanos voluntarios del poblado de San Jerónimo Domingo Peña, Francisco Cervantes, Juan de Zayas, Froilán de Zayas, Jesús Espin y Juan de la Cruz, por su comportamiento en los sucesos que tuvieron lugar en dicho poblado en la noche del 28 de Octubre último, en que fué sorprendido por el enemigo, capitulando el fuerte de la Soledad y fortines Matadero y Vertientes; en cuya sentencia se condena al capitan D. Agustin Brañas, comandante de la Soledad y fuerzas destacadas, á la pena de ser pasado por las armas, prévia degradacion; al teniente D. Juan Vazquez, del del Matadero, á la pérdida de empleo, prévia degradacion; á los voluntarios Domingo Peña, Francisco Cervantes, Juan de Zayas, Froilán de Zayas, Jesús Espin y Juan de la Cruz á la pena de muerte, sin perjuicio de ser oidos cuando fueren habidos ó presentados, y que el Estado se incaute de sus bienes; y absolviendo libremente al teniente graduado, alférez D. Felipe Gomez. Pero accediendo á la peticion del excelentísimo señor comandante general de la segunda division, y recomendacion de los vocales del Consejo, estimo, en uso de las facultades que el supremo Gobierno me tiene concedidas, y en su nombre, indultar al expresado D. Agustin Brañas de la pena capital, conmutándosela por la inmediata de diez años de presidio con retencion, prévia la degradacion, que se verificará, así como la del teniente D. Juan Vazquez, al frente de todas las tropas de la guarnicion de Puerto-Príncipe, con arreglo á ordenanza. Para el cumplimiento de esta resolucion y demás consiguiente, vuelva el proceso á su fiscal por conducto del expresado excelentísimo señor comandante general de la segunda division.—José de la Concha.—Hay una rúbrica.—Es copia, de que certifico.—El brigadier, jefe de Estado mayor.—Hay una firma y rúbrica.»

Con posterioridad á esto, el capitan Brañas elevó una instancia á S. M. el Rey en solicitud de que la causa de referencia sea elevada para su revision al Consejo Supremo de la Guerra, y el teniente auditor expuso lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El que suscribe ha examinado con la más escrupulosa atencion que el caso requiere, la causa instruida contra el capitan D. Agustin Brañas y consortes con motivo del ataque é incendio por el enemigo al campamento y poblado de San Jerónimo (departamento Central) en las primeras horas de la noche del 28 de Octubre de 1874 y de la capitulacion que hizo el referido capitan con la fuerza á sus órdenes al jefe insurrecto.

Con el fin de poder cumplimentar cuanto se ordena por V. E. en su superior decreto que antecede, recaido en Real órden de 9 de Noviembre último, en que se acompaña una instancia que el referido Brañas eleva á S. M. el Rey (Q. D. G.) en solicitud de que la causa de referencia sea elevada para su revision al Consejo Supremo de la Guerra, por creer sea injusta la pena que en el presidio de Céuta está extinguiendo y le fué impuesta por el Consejo de guerra de señores oficiales generales á consecuencia de dicho procedimiento, debo hacer las explicaciones siguientes, á fin de que V. E. en su vista pueda emitir el informe que se le pide en aquella soberana disposicion.

El ex-capitan D. Agustin Brañas dice en el párrafo tercero de su instancia que en la noche del 28 de Octubre del 74, siendo comandante en jefe del destacamento y pequeño poblado de San Jerónimo, fué atacado por el enemigo en número próximamente de 3.000 hombres, cantidad enorme comparada con 62 hombres que para su defensa contaba, y agrega que éstos se componian de enfermos é inútiles de las diferentes columnas que por allí operaban.

Es cierto, Excmo. Sr., que el capitan Brañas no contaba más que con 66 hombres y no 72 para su defensa, como dice; pero tambien es cierto (y todos estos datos son tomados del procedimiento) que además de esa fuerza contaba con otros oficiales que unidos á él pudieran prestar el servicio de guardia, cuarto, vigilancia y ronda; y que cuando el enemigo atacó el referido poblado y su fuerte principal (á las siete de la noche), no habia otro servicio en este último que una parodia de guardia, compuesta de cuatro soldados y un cabo interino, de cuya fuerza se apostaba un centinela en la puerta de entrada tambien, y en circunvalacion del poblado habia tres fortines más, que se guarnecian por la noche para la vigilancia y seguridad del campamento y poder dar inmediato aviso de

cualquiera novedad que ocurriese fuera de estacada, que, conforme está prevenido por ordenanza, en tiempo de asamblea debe situarse por lo ménos una hora antes de la puesta del sol, ó sea inmediatamente despues del rancho de la tarde, y cuya parada, segun la importancia que desde luego tenia la situacion de aquel destacamento, debia ser por lo ménos de la mitad de su total guarnicion, repartida convenientemente con respectivas espías y atalayas; operacion que está probado en autos no se ha practicado, sin duda hija de su punible abandono y confianza con que muchas veces se ha venido prestando el servicio en esta campaña, y que han sido las más de ellas las que han proporcionado los tristes reveses que han sufrido nuestras fuerzas por el enemigo, que siempre ha estado vigilante de nuestros descuidos, aprovechando sus ocasiones para impunidad de sus ataques y fechorías.

En el cuarto párrafo manifiesta que no obstante la superioridad numérica del enemigo, envalentonados por la ayuda que le prestaron los voluntarios, siendo traidores á su Patria y bandera, organizó lo más pronto que le fué posible su defensa, y segun la inminencia del ataque se lo permitia, lo cual es inexacto. Probado está que el capitan Brañas no se encontraba en el fuerte principal cuando fué atacado por el enemigo, y que acudió á él cuando ya habia sido tomado, macheteada y herida parte de la fuerza que se alojaba en él y pegádole fuego por el enemigo, en cuyo momento acudió, y volvió á salir casi al momento para refugiarse en el fuerte de la Soledad, uno de los de circunvalacion, con parte de la fuerza que del principal salia huyendo de la brusca y repentina sorpresa del enemigo, lo que no hubiera sucedido, primero, si la guardia del fuerte principal contara la fuerza necesaria para este servicio; segundo, si el servicio de vigilancia se hubiera prestado en la forma de ordenanza, porque entonces hubiera tenido, como era natural, el preventivo aviso de la aproximacion del enemigo, y hubiera podido reunir y colocar convenientemente su tropa para la defensa, la cual si no hubiera podido sostener por la fuerza numérica que le atacaba, aun cuando hubieran ocurrido las víctimas que desgraciadamente hubo en el ataque, nunca hubieran sido á mansalva macheteados, como sucedió, sino defendiendo como buenos el punto que se les habia confiado.

En el párrafo quinto manifiesta Brañas que el combate duró doce horas sin interrupcion, durante el cual se batieron al arma blanca, cuerpo á cuerpo, agotándoseles las municiones, lo cual dió por resultado 37 bajas entre muertos y heridos, ó sea la mitad de la fuerza á sus órdenes, contándose él entre los últimos con cinco heridas, una de ellas de gravedad, por lo que considera que habia cumplido con su deber con arreglo á ordenanza, y por eso y dicha situacion capituló. Nada diré, excelentísimo señor, sobre el tiempo que el capitan Brañas hace suponer que duró el fuego contra el enemigo, porque tendria que demostrar palmariamente lo inverosímil de tal dicho, que solo es ó puede ser disimulable atendido el deseo que revela el interesado de una rebaja de condena ó mayor gracia tal vez de la munificencia de S. M.

Antes ya se deja manifestado que el capitan Brañas no fué sorprendido ni atacado en el fuerte principal de San Jerónimo, porque en él no se encontraba dicho oficial, y por lo tanto, casi instantáneamente á la sorpresa fué tomado éste sin resistencia alguna por su guardia y gente que dentro se alojaba; solamente en los fuertes del Matadero, Soledad y Vertientes fué donde se hizo alguna resistencia, aunque no de mayor consideracion ni tampoco digna de mencion, pues despues de las primeras descargas al principio del ataque, solo hubo algun disparo que otro durante toda la noche, hasta las seis de la mañana, hora en que se rindió y capituló el susodicho Brañas.

Y ya que hemos llegado al punto de la capitulacion, hay que hacer presente á V. E. que ésta se llevó á cabo de un modo no solamente deshonroso, sino fuera de todas las reglas y prescripciones marcadas por ordenanza.

Esta previene que cuando un gobernador de plaza ó fuerte no se conceptúe con fuerzas bastantes para su resistencia, y el enemigo le proponga capitulacion ó rendicion, antes de actuado y llevado á efecto, convoque el Consejo de asamblea, y reunidos todos sus jefes y oficiales, le dé cuenta de su propósito, y de cualquier acuerdo que se tome se forme la correspondiente acta, que firmarán todos los asistentes, como solidarios responsables que son de la resolucion que se tome; pero antes de llevarse ésta á efecto propondrá el mando á su inmediato, por si éste lo acepta, el cual tambien entregará de plano si alguno de los del Consejo se compromete á continuar la defensa, obedeciéndole y acatándole en un todo en las órdenes que diere, porque desde aquel momento es él el jefe supremo de las armas. Asimismo tan pronto se encuentre herido el jefe y no pueda continuar la defensa, resignará para ello el mando en quien por ordenanza corresponda.

Tal consejo y reunion no ha tenido lugar en la capitulacion de San Jerónimo, ni tampoco el capitan Brañas resignó el mando como consecuencia de sus heridas, haciéndose así y por ello responsable de este acto, y consintiendo una falta punible que ya ha sido juzgada, que aun cuando pudo ser mirada con toda consideracion, dado el caso de que dicho acto hubiese aumentado la mayor gloria á que puede aspirar todo oficial (en juicio contradictorio), la cual tambien ha despreciado Brañas y manchado por ello no solo su historia militar, sino el brillo de nuestras armas.

Además es doble el delito cometido, porque á pesar de que el teniente D. Juan Vazquez le dijo que estaba dispuesto á morir con toda su fuerza en el punto que defendia, dicho capitan se personó en él y le ordenó la rendicion, faltando así á su deber.

Todos estos hechos, con más otros que seria muy difuso relatar, constan y aparecen de autos, y por ello el Consejo de guerra de señores oficiales generales celebrado en Puerto-Príncipe, con la censura y atencion que ellos merecen, aplicaron por unanimidad de votos al repetido capitan D. Agustin Brañas la pena de muerte, prévia degradacion con arreglo á ordenanza; fallo que, por estar ceñido á estricta justicia, fué aprobado por el digno antecesor de V. E. en virtud de la autoridad especial que para ello le fué concedida por el supremo Gobierno de la Nacion en telégrama de 16 de Noviembre de 1874, de acuerdo con su auditor; de cuya pena fué indultado, conmutándola por la inmediata; por lo que habiendo causado ejecutoria y pasado ya en autoridad de cosa juzgada, es de todo punto improcedente la revision que solicita el ex-capitan Brañas, la cual, aun cuando para ello se funda en el Real decreto de 18 de Abril de 1799, no es pertinente en este caso la citada Real resolucion.

Por lo tanto, y en virtud de lo expuesto, procede que V. E. se sirva evacuar en este sentido el informe

que se solicita, acompañando para su corroboracion copia del telégrama á que se hace referencia, y testimonio del parecer fiscal, dictámen del señor auditor general, folios 237 vuelto á los 242, sentencia, y del presente, ó acordar como siempre lo que mejor estime. Habana 13 de Abril de 1877.=Excmo. Sr.= Mariano García Aparicio.

«Excmo. Sr.: Conforme con el dictámen que precede, del señor teniente auditor tercero, puede V. E servirse decretar de acuerdo con lo que en el mismo se propone, ó resolver como siempre lo que mejor estime. Habana 16 de Abril de 1877.=Excmo. Sr.=José Tomás Albarrán.=Es copia.=El brigadier jefe de estado mayor.=Hay una firma y rúbrica.»

Luego sigue el informe del Consejo Supremo de la Guerra, que se conforma completamente con el informe del fiscal, en el que figuran hombres de tanta altura, reputaciones tan acrisoladas como el veterano general D. Cayetano Figueroa, el distinguido general Mariño, y uno de los héroes más notables de la campaña de Cuba, por desgracia hoy muerto, el brigadier Báscones, y otros cuatro jefes cuyos nombres no recuerdo en este momento. Pues el Consejo Supremo de la Guerra informa esta instancia en los términos que van á oir los Sres. Diputados:

«El fiscal militar dice que Agustin Brañas Otero, capitan que fué de infantería, hoy confinado en el presidio de Céuta, solicita en la adjunta instancia se revise la causa que se le formó por el desgraciado suceso acaecido en el poblado de San Jerónimo (isla de Cuba).

Fúndase en que existen poderosas razones en pró de su inocencia; en que se han cometido gran número de irregularidades en el proceso, y en que no estando legalmente terminado ni legalmente sentenciado, procede sea examinado por V. A., debiendo entre tanto el recurrente esperar preso en un castillo el fallo definitivo que recaiga. El fiscal militar ha procurado reunir todos los antecedentes relativos á este asunto, para informar á V. A. con la posible garantía de acierto; de ellos resulta que en Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Puerto-Príncipe el dia 7 de Diciembre de 1874 fué condenado á la pena de muerte, prévia degradacion, el capitan del batallon Hernan-Cortés D. Agustin Brañas Otero, conmutándole la principal el capitan general de la isla de Cuba por la inmediata entonces de diez años de presidio con retencion, que se halla sufriendo en el de Céuta; sus consortes el teniente D. Juan Vazquez á pérdida de empleo, y los voluntarios Domingo Peña, Francisco Cervantes, Juan de Zayas, Froilán de Zayas, Juan Espin y Juan de la Cruz á la pena de muerte, con arreglo al art. 26, título 10, tratado 8.° de las ordenanzas, sin perjuicio estos seis últimos reos de ser oidos cuando se presentasen ó fuesen habidos, prévia incautacion de sus bienes á favor del Estado.

El capitan general de la isla de Cuba en dicha fecha, haciendo presentes las circunstancias en que á la sazon se encontraba aquel ejército, las cuales exigian imperiosamente la necesidad de reprimir con prontitud y energía ciertos hechos que redundaban en menoscabo y desprestigio del honor militar y de los derechos de la Patria, y considerando importaba mucho al sostenimiento de la disciplina la rapidez y ejemplaridad en el castigo, solicitó del Gobierno autorizacion para llevar á cabo y hacer ejecutar la sentencia que contra Brañas y los demás encargados dictara el Consejo de guerra, cualquiera que ella fuese. Y en efecto, por el Ministerio de la Guerra, y en contestacion, se comunicó en 16 de Noviembre de 1874 á dicho capitan general el telégrama citado.

Partiendo, pues, de tan explícita como legal autorizacion, el capitan general, haciendo referencia de ella, pasó la causa á su auditor para el exámen y calificacion del fallo ya dictado, y este funcionario no pudo ménos, al encontrarlo justo y arreglado á los méritos del proceso, de aconsejar su ejecucion, dado el carácter ejecutorio que desde aquel momento adquiria. Con respecto á la justicia con que se dictó aquella sentencia, nada hay que objetar si se dirige una ligera mirada á las actuaciones, puesto que de ellas resulta, de un lado la conducta traidora de los seis voluntarios antes mencionados, los cuales prepararon la entrada de los insurrectos en el poblado de San Jerónimo en la noche del 28 al 29 de Octubre de 1874, y del otro la cobardía y falta de cumplimiento de los sagrados deberes que imponen los artículos 2.° y 3.° del título 7.°, tratado 8.° de las ordenanzas, por parte del comandandante militar, jefe de aquel destacamento, capitan Don Agustin Brañas Otero, único responsable de la pérdida del fuerte y posiciones cuya defensa le estaba confiada, y de la vergonzosa entrega que de él hizo por virtud de una capitulacion deshonrosa para nuestras armas.

Aprobado así el fallo por el capitan general en 19 de Diciembre del referido año de 1874, conmutó, como ya hemos dicho, la pena de muerte que á Brañas se imponia, por la inmediata de diez años de presidio con retencion, gracia que mereció la aprobacion del Gobierno en Real órden de 22 de Enero de 1875, y en este estado quedó archivado el proceso en Puerto-Príncipe.

Ahora bien; si se tienen en cuenta las especialísimas circunstancias por que atravesaba entonces la isla de Cuba, así como que por virtud del preinserto telégrama hubo delegacion formal y expresa en cuanto á esta causa de las supremas facultades que se reservaba el Monarca en el art. 21, título 6.°, tratado 8.° de las ordenanzas, es evidente que todo lo practicado hasta la aprobacion y ejecucion del fallo es irreprochable y perfectamente legal, careciendo por lo tanto de fundamento y de razon el recurso del interesado, y que lo único que á juicio del dicente, y como cuestion de forma y que nada interesa al fondo del asunto, pudiera hasta hoy echarse de ménos en el proceso, es la publicacion de la sentencia, prévia la revision de que trata la Real cédula de 12 de Febrero de 1816, art. 22 de los expresados título y tratado de las ordenanzas, atendido que por la delegacion de que queda hecho mérito vino el fallo á adquirir carácter ejecutorio, ó lo que es lo mismo, á entrar dentro de las prescripciones del citado art. 22.

En este concepto, y partiendo de las expresadas consideraciones, visto que la revision del proceso tiene por fin efecto, con lo cual quedan cumplidas todas las formalidades y llenos todos los requisitos que estaban prevenidos para esta clase de juicios; y visto, por último, que es justa la sentencia dictada respecto al capitan D. Agustin Brañas Otero, teniente D. Juan Vazquez y alférez D. Felipe Gomez, el fiscal militar opina que, con remision del proceso, se sirva V. A. dar cuenta del incidente al Sr. Ministro de la Guerra, por si estimara oportuno se procediera á la ordinaria publicacion del fallo en la forma prescrita en el repetido art. 22 de las ordenanzas, por ser el único requisito que falta para

dar por definitivamente terminado este asunto, quedando en lo demás desestimado el recurso del confinado Agustin Brañas Otero.

Otrosí.—El fiscal militar, habida consideracion á que la vindicta del ejército y los fines de ejemplaridad han quedado cumplidamente satisfechos con la gravísima pena que sufre Brañas desde 1874; teniendo en cuenta que por la feliz terminacion de la guerra de Cuba se ha concedido en las bases de 19 de Febrero del año próximo pasado de 1878 indulto general á los desertores del ejército, aun á aquellos que tomaron parte en la insurreccion; olvido de lo pasado respecto de los delitos políticos; libertad de los encausados, ó que se hallen sufriendo condena fuera ó dentro de la isla: teniendo en cuenta que la degradacion que sufrió ante aquel ejército el capitan Brañas imposibilita para siempre su reingreso en las filas en concepto alguno, y que por tal razon nunca podrá ser rehabilitado; y considerando, por último, que conforme á las citadas bases, los seis voluntarios condenados á muerte como traidores habrán ya sido completamente indultados, con devolucion de los bienes; el fiscal militar opina que por equidad pudiera V. A. llamar la atencion del señor Ministro de la Guerra, por si estimara conveniente inclinar el ánimo de S. M. en el sentido de que por un efecto de su inagotable clemencia se dignara conceder al desgraciado Brañas el indulto total del resto de la pena que se halla sufriendo.=Aizpurúa.»

Y conforme el Consejo con lo expuesto en la precedente censura y otrosí, ha acordado lo manifieste así á V. E. para la resolucion conveniente, con inclusion de la causa de referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1879.=Excmo. Sr.=Conde de Vistahermosa.=Señor Ministro de la Guerra.»

Posteriormente volvió á hacer otra instancia el capitan Brañas, y el Consejo Supremo volvió á informar, acompañando el informe del fiscal, que dice:

«Ya en otra ocasion, y con motivo de una instancia del capitan Brañas, el que suscribe fué el primero en proponer á V. A. tomara la iniciativa en aconsejar á S. M., como lo hizo, el indulto total del resto de la condena que el capitan Brañas extinguia.

Pero en cuanto á la sentencia, preciso es repetirlo, preciso es consignarlo una vez más, no se resiente de injusticia. El fiscal militar ha examinado el proceso una vez y otra con la mayor escrupulosidad, y hoy que se le pide su opinion sobre si el fallo está ajustado á sus méritos, se ve en la dura necesidad de manifestar que en los autos se halla plenamente probado el abandono y descuido con que en circunstancias bien supremas, en lo más encarnizado de la campaña de Cuba, desempeñó el cargo de jefe de un destacamento importante; su abandono ó negligencia están evidenciados; en su ánimo no influyó lo delicado de un mando que le imponia incesante vigilancia, ni tuvo presentes para arreglar su conducta desastres que á otros sirvieron de saludable aviso; tenia entregados á voluntarios no experimentados puntos estratégicos y de importancia, sin embargo de que la traicion y las decepciones se repetian; y si á su gente la hubiera tenido en buen órden, si el servicio de campaña se hubiera hecho con la posible vigilancia dentro de las necesidades de la guerra y en la medida de lo que la escasez de fuerzas permitia, todo hubiera sido disculpable; pero no: sin embargo de que tenia á sus órdenes dos oficiales subalternos, uno ó dos sargentos y cinco ó seis cabos, la guardia del fuerte principal, aquella en que más responsabilidad existia, donde tenia el grueso de la fuerza y municiones, estaba confiada al mando de un soldado con el título de cabo interino; ni una patrulla, ni una precaucion, ni nada, en fin, que á las horas en que fué sorprendido hubiera hecho imposible la sorpresa, hallándose inerme de paseo con otro oficial, y cuando quiso tomar tardías disposiciones, recibió alguna herida; el certificado unido á su instancia dice cinco; el parte del suceso dado por el mismo Brañas habla solo de tres; en su confesion con cargos ya no hizo mencion de ellas, ni destruyó los que le resultaban sobre la capitulacion con el enemigo y entrega de los fuertes sin necesidad absoluta de hacerlo.

Hoy no se sabe cómo conciliar la gravedad de las heridas que se alega con las múltiples gestiones que tuvo que hacer personalmente para la capitulacion y rendicion de los fuertes, á cuyos comandantes ni aun siquiera consultó. Está evidenciado, por último, en el proceso, que el desastre de San Jerónimo no fué una de esas inevitables desgracias de la guerra, sino que se debió al abandono y descuido, impericia é inutilidad para el mando del Brañas. Su mismo defensor le considera acreedor á la pena de privacion de empleo é inhabilitacion absoluta para el mando. No consta tampoco en la causa nada absolutamente que induzca á creer ni que remotamente haga sospechar que no tenia conciencia de sus actos cuando prestó sus declaraciones; semejante aserto no es siquiera verosímil, como no lo es tampoco que el defensor hubiera callado esa esencialísima circunstancia; antes por el contrario, aparece de autos que Brañas dijo cuanto podia decir, abrumado como se hallaba bajo el peso de una tan terrible como justa acusacion.

No es cierto, como ahora dice, que enviara á un voluntario con el parte de la ocurrencia al comandante general de la segunda division, porque precisamente se le ve en el procedimiento confesar tan trascendental omision; y ese cargo, que no destruyó por cierto, es tanto más terrible, cuanto que está plenamente probado que antes de hacer la prematura entrega del fortin en que se hallaba, y de haber ido despues á ordenar personalmente la rendicion de los demás fuertes á sus comandantes, pudo haberse sostenido, economizando municiones en lugar de despilfarrarlas, como lo hizo con absoluta impericia, y pidiendo auxilios á Puerto-Príncipe ó Yeguas, distantes de San Jerónimo siete y dos horas respectivamente: tales son los cargos resultantes.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Como ha pasado la hora destinada á preguntas, y estamos en la que debemos entrar en los presupuestos, y como esos documentos lo mismo es leerlos hoy que mañana, y pueden quedar sobre la mesa, ruego á S. S. que si aun tiene mucho que decir, lo deje para la sesion inmediata.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Voy en breve á concluir, porque este expediente pasará á la mesa para que de él se enteren los señores Diputados; porque cortando aquí el relato, pareceria que yo trataba de ocultar algo de lo que hay en el expediente, que deseo quede sobre la mesa para que los Sres. Diputados puedan enterarse y hacerse cargo de lo que de él resulta, y advertirán las razones que tenia yo para negarme á traer el expediente; mas como quiera que despues de todas mis declaraciones ha insistido el Sr. Celleruelo últimamente en que viniera, no he podido resistir más á los deseos de los Sres. Diputados, y ahí está para su exámen.

Se me pidieron, lo que no se ha hecho nunca, las cuentas de gastos imprevistos. Tengo el gusto de darlas á la mesa.

El Sr. **CELLERUELO**; Doy gracias al Sr. Ministro de la Guerra por haber accedido á mi ruego; pero tengo que hacer una salvedad, y es, que yo no pedí este expediente insistiendo por haberlo pedido ya otra vez, sino porque habiendo denunciado un hecho gravísimo el Sr. Canalejas, y creyendo yo que se prestaba á suposiciones que no redundaban en prestigio del Sr. Ministro, creí que debia pedirlo.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Debo advertir que no he remitido la causa porque está archivada en la Comandancia general de Puerto-Príncipe; si el Congreso estima que debe venir, por telégrafo la pediré; pero no creo que pueda estar aquí antes de cincuenta dias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Fustegueras tiene la palabra.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Hallándome fuera de aquí, el Sr. Ministro de Hacienda me ha dirigido algunos cargos á que me veo en la necesidad de contestar; pero como la hora de las preguntas ha terminado ya, ruego al Sr. Presidente que me reserve la palabra para contestar extensamente el dia de mañana, si no tiene inconveniente el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará al Sr. Bosch la palabra para mañana.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de actas.»

Leido el referente al acta del distrito de Medina-Sidonia, provincia de Cádiz, en el que se proponia se admitiese Diputado al Sr. D. Francisco Ruiz Martinez (*Véase el* Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«1.° Que se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito de Medina-Sidonia al Sr. D. Francisco Ruiz Martinez, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

2.° Que se pase el oportuno tanto de culpa para que por los tribunales de justicia se determine si el hecho de haberse alterado la lista electoral de Veger de la Frontera constituye ó no delito de falsedad, castigado en el capítulo 1.°, título 6.° de la dicha ley electoral, y se proceda, en su caso, contra quien haya lugar.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda admitido y proclamado Diputado el Sr. D. Francisco Ruiz Martinez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *número* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *número* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *del actual*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *número* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *núm.* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*, Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *núm.* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem, y* Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem.*)

Sigue el debate sobre el de la Guerra.

El Sr. Salcedo tiene la palabra para rectificar y para alusiones.

El Sr. **SALCEDO**: Señores Diputados, en la tarde de ayer, cuando comenzaba su discurso-rectificacion el Sr. Portuondo, no tuve la fortuna de estar en este sitio, contra mi voluntad y mis deseos; y como por esta circunstancia no pude hacerme cargo de una gran parte de él, cuando posteriormente la Mesa me concedió la palabra que tenia solicitada, reclamé de su benevolencia que debiendo hacer uso de ella el Sr. Canalejas á propósito de las alusiones que yo le habia dirigido en mi discurso, se la concediera antes, para poderme hacer cargo de esta suerte de las observaciones qué le sugiriera mi discurso, al propio tiempo que me haria de las que se le habian ocurrido á mi particular amigo el Sr. Portuondo.

Pero, como tuvísteis ocasion de observar, Sres. Diputados, el Sr. Canalejas apenas si se ocupó ligerísimamente de lo que expuse en la tarde de anteayer al Congreso; y por este motivo, y por el apuntado anteriormente de no haber escuchado todo el discurso del señor Portuondo, así como por la más poderosa razon de que habiendo dado el Sr. Canalejas cierto tinte político á su discurso, se notaba natural ansiedad en la Cámara para oir la elocuente voz del Sr. Moret, que se proponia resumir este debate, supliqué al Sr. Presidente que me dispensara hacer uso de la palabra.

Hago esta aclaracion porque quiero hacer constar de paso que reivindicando en cierto modo mi derecho, con la vénia del Sr. Presidente he de ocuparme de lo que manifestó el Sr. Portuondo, antes de comenzar á contestar á las alusiones, alguna de ellas no benévola, del Sr. Moret.

En primer lugar, al Sr. Portuondo le debo manifestar que no atribuí precisamente á S. S. que hubiera dirigido el cargo de haber desorganizado el ejército á los Gobiernos de la Restauracion. Recordará S. S., que tiene buena memoria, y recordará la Cámara, qué despues de haber hecho una rectificacion al Sr. Canalejas, que se referia única y exclusivamente á él, al ocuparme de otra en que dió á entender ó dijo terminantemente que los Gobiernos conservadores desde el poder habian desorganizado el ejército, y que desde la oposicion esta minoría contribuia á lo mismo no impugnando los proyectos del Sr. Ministro de la Guerra, afirmé á este propósito lo que voy á repetir hoy en contestacion al Sr. Portuondo, y es, que puesto que algo igual habian dicho ambos señores, de este comun

é infundado cargo me ocuparia para desvanecerlo de una vez.

El Sr. Portuondo decia que deliberadamente los Gobiernos de la Restauracion no habian desorganizado el ejército, porque si lo hubiera entendido así, en la tarde de ayer hubiera dicho algo más grave todavía de esos Gobiernos. Pero se conoce que S. S. no tuvo ocasion ó no recordó que le convenia decir eso más grave, y aprovechó la nueva oportunidad para lanzar el nuevo cargo forjado por S. S., y es, la torpeza y la inutilidad de esos Gobiernos y de los generales que estuvieron al frente del Ministerio de la Guerra.

Pues bien, Sres. Diputados; puesto que en la tarde de ayer S. S. reforzó el cargo; puesto que el primero le habia parecido débil y se creyó en el caso de reforzarlo, repito, diré que si me hubiera encontrado en el puesto de los Ministros de la Guerra, tal vez pudiera dirigirme esa acusacion con fundamento; pero no se puede decir lo mismo de todos los dignos generales que se han sentado en el banco ministerial en los Gobiernos de la Restauracion, y especialmente de los conservadores. Es más; no desde la época de la restauracion, sino desde 5 de Setiembre de 1873 se empezó á reconstituir el ejército y á reconstituir la Patria, por más que el coronamiento de tan patriótica obra corresponda de derecho á los Gobiernos conservadores. Pero decia el Sr. Portuondo: ya que no me podeis citar en qué habeis contribuido á reorganizar el ejército por lo que hace referencia al personal, á la defensa de nuestras costas y fronteras y al material de guerra, venís publicando el estado en que se encontraba el ejército en el año 1873. ¡Pues no hemos de decirlo, señor Portuondo! Pues qué, ¿es posible prescindir de este importantísimo dato para apreciar debidamente lo que han hecho todos los partidos de la Restauracion y todos los Gobiernos que se han sucedido desde el 5 de Setiembre de 1873?

Por si acaso el país habia olvidado lo que era el ejército en 1873, en la época en que mandaban los amigos de S. S., y lo que es el ejército hoy, bueno era recordarlo.

Pues bien, y refiriéndome á lo que dije el dia anterior discutiendo con el Sr. Portuondo; ¿es ó no dar pruebas de reorganizar el ejército y contribuir á ello reorganizando el cuerpo de artillería, y llamar por medio del general Zavala á generales del partido conservador, como los generales Turon y Ceballos, que con la mayor lealtad se prestaron á secundar los esfuerzos del Gobierno que habia entonces, con riesgo de sus vidas, y lo que es peor, de su crédito? ¿Se puede dirigir á esos generales y al partido conservador á que pertenecian, el cargo que le ha dirigido S. S. tan gratuitamente, de que contribuyó éste á fomentar la insurreccion carlista? No, Sr. Portuondo, eso no es exacto, y sobre no serlo, es altamente injusto y ofensivo. El partido conservador, aun estando sus mayores adversarios en el poder, aun ocupándolo hombres cuyas ideas eran tan incompatibles con las suyas, contribuyó patriótica y eficacísimamente á que este país entrara en un régimen de normalidad; pero el daño sufrido era tan grande, que era completamente imposible que se notara la mejora sin trascurrir muchos años.

Y aun suponiendo que el plazo que S. S. fijó de ocho años de paz desde la restauracion fuera exacto, que no lo es, puesto que apenas si excede de dos años, ¿sería tan grande para concluir dos guerras formidables, una en la Península y otra allende los mares, y para hacer todo lo que se ha hecho aquí para restablecer el principio de autoridad, desconocido á tal extremo en aquellos infaustos dias? En aquellos dias, señores Diputados, en que las fuerzas del ejército eran desarmadas por las populares en Granada; en que tenian lugar los sucesos escandalosos de Igualada, y en que los jefes de la Milicia del Estado catalan influian sobre el ánimo del Gobierno para que no reorganizara el cuerpo de artillería ni autorizara la ejecucion de los asesinos del bizarro jefe del batallon cazadores de Madrid. Y todo esto ocurria para completar el cuadro que ofrecia la insurreccion de Sevilla, la de Cádiz y San Fernando, y la pérdida de la importsnte plaza de Cartagena y la de toda nuestra escuadra, que tuvieron que devolvernos marinos extranjeros.

Ya ve S. S. que no era mi propósito recordar estas desdichas por el placer de recordarlas, sino para que se pudiera apreciar con qué elementos hubo que luchar para poder llegar á donde se ha llegado.

Y dejando ya este punto, que me parece haber tratado con la suficiente extension, paso á ocuparme de las ideas emitidas por el Sr. Portuondo respecto del sistema de servicio militar que tiene por lo visto esa minoría republicana, y que real y verdaderamente, hay que reconocerlo así, es un sistema por el cual merece patente de originalidad, puesto que en ninguna de las Naciones que tienen ejércitos permanentes, en ninguna hay semejante sistema: no ya en las regidas por gobiernos monárquicos, como Alemania, Rusia, Austria é Italia, pero ni en la republicana Francia hay una cosa que se le parezca, ni eso ha sido realizable desde que el mundo es mundo y hay ejércitos. Mas yo le felicito por la invencion; á mí no me sorprende; conozco el talento y el ingenio del Sr. Portuondo, y no me extraña que real y verdaderamente haya descubierto un sistema que ni es el antiguo ni es el moderno adoptado por todas las Naciones; un sistema ó servicio activo profesional, y unas reservas que S. S. crea en su imaginacion, en su fantasía.

Pero conste que no hay Nacion que lo tenga, en absoluto, fuera de los Estados-Unidos, en donde en rigor no existe ejército permanente, y en Inglaterra, países ambos inmensamente ricos y de condiciones especiales.

Por de pronto, señores, no deja de ser extraño que el Sr. Portuondo no admita las quintas; que entienda que todos los mozos útiles al llegar á cierta edad tienen la obligacion de servir al país, y que esos hombres pueden vivir en su casa perteneciendo á las reservas y al mismo tiempo redimir el servicio: no sé que esos sean principios de la escuela liberal; me parece que no. Empieza S. S. por sentar el servicio obligatorio y admite la redencion, con un servicio de reserva de la índole que dejo expresada, que nadie querrá ni tendrá para qué redimir, puesto que el soldado habrá de pasarse la vida en su casa, fuera del caso de una guerra. Como eso es cosa nunca vista en ninguna parte, ni sobre ella se ha escrito en libro alguno, ni oido en ningun Parlamento; en una palabra, como es una novedad, no tiene nada de particular que no se haya entendido bien en su conjunto; pero como me parece que uno de los recursos con que el Sr. Portuondo cuenta para sostener esos voluntarios es precisamente el producto de las redenciones, no entiendo yo cómo no ha de existir la redencion.

Y en prueba de ello voy á leer unas líneas del discurso de S. S. Decia S. S.: «Jamás nosotros hemos querido las quintas; pero un error arraigado en muchas gen-

tes, por el desconocimiento que tienen de las materias militares, acerca de lo que significa el servicio universal obligatorio, las lleva á suponer que el servicio universal obligatorio quiere decir la supresion de toda redencion.» Me parece que esto quiere decir que SS. SS. admiten la redencion. (*El Sr. Carvajal*: No quiere decir eso.) Y S. S. más adelante la considera como recurso para sostener el ejército voluntario. Su señoría, al tratar del Consejo de redenciones, ha asegurado que ese Consejo de redenciones, con los ingresos que tuviera en lo sucesivo, lo que supone la redencion, podria pagar á los voluntarios; ¿pero es que S. S. propone que se componga el ejército activo de soldados profesionales únicamente?

Decia S. S.: «el Consejo de redenciones paga 30.000 reenganchados.» Es verdad; mas esos reenganchados son para el ejército de Cuba, y son generalmente las clases de sargentos y casi la totalidad de la Guardia civil, puesto que ésta se compone de indivíduos reenganchados en más de un 90 por 100. Pues bien, decia S. S.: «servicio voluntario retribuido, pero profesional, para el artillero, para el pontonero, para el minero, para el indivíduo del ferro-carril, para el sanitario, para la caballería y para parte de la infantería, y todos los hombres útiles, al cumplir la edad de 20 años, esos soldados de la reserva, donde reciben la instruccion militar y tienen además las prácticas militares.» Yo pregunto á S. S.: ¿y quién les da esa enseñanza militar? Si están precisamente separados de los soldados profesionales, que son los que en los ejércitos bien organizados están al lado y en contacto de los reclutas; si esos los tiene S. S. separados de las reservas, ¿quién instruye á esas reservas? ¿quién trasmite á esas reservas la instruccion militar, y lo que es más importante que esto, la educacion militar, los hábitos militares y los respetos militares? ¿Y á qué número va á ascender ese ejército profesional voluntario, puesto que los 30.000 reenganchados hoy son indispensables para Cuba y la Guardia civil, como os he dicho? ¿Hasta qué número, repito, han de llegar los voluntarios, y con qué recursos va á contar S. S. para pagarlos?

Porque hay que advertir, señores, que en todos los países los voluntarios se tienen en el limitado número que se necesitan, sin imponer al país tan pesada é insoportable carga, y solo se ha considerado indispensable este sacrificio para tener buenos sargentos, que son los que trasmiten la instruccion militar y educacion al soldado en una parte muy esencial, y de los que no se puede prescindir ni en el ejército activo ni en las reservas, con sólida instruccion, de que carece forzosamente el soldado moderno por el corto tiempo que permanece en filas.

Y decidme, Sres. Diputados, si esas reservas han de adquirir esa práctica, esa instruccion que muy justamente desea el Sr. Portuondo, para que sean útiles el dia que de ellos necesite la Patria, se convertirán precisamente en un ejército activo; y si no, no tendrán esa instruccion, y el dia del llamamiento serán soldados completamente inútiles; ¿y cómo el número de hombres que puede ser llamado en este país al servicio por haber cumplido la edad de 20 años recibe la educacion militar, y por cuánto tiempo? ¿No se sabe, Sres. Diputados, qué es lo que acontece en los países en donde hay el servicio obligatorio de corta duracion?

Francia todavía no ha resuelto el problema, no se ha decidido á prescindir del servicio de cinco años, por más que en la práctica lo tenga reducido casi á cuarenta meses; Italia lo tiene tambien de cinco años, por más que con licencias ilimitadas manda antes á sus casas á los contingentes, una vez instruidos, por no poder soportar los presupuestos cargas de esta naturaleza. En esos países los hombres llamados al servicio anualmente son divididos por suerte en dos grupos, por razones de presupuesto; y hé aquí el orígen de la quinta ó sorteo que rechaza el Sr. Portuondo, cuando en todas partes está admitida: una clase la compone aquel número que el país puede pagar, y permanece en filas tres años; la otra la forman los demás indivíduos, ó sea el resto del contingente útil, y éste no recibe ninguna instruccion, como acontece en nuestro país, y hasta hace poco no se le daba en Italia; está reducida en unos ejércitos á sesenta dias, y en otros á noventa como máximun. Pues si teniendo soldados con tres años de instruccion y otros con sesenta ó noventa dias, con buenos y bien remunerados sargentos, el ejército en esos países se resiente de falta de homogeneidad en el momento de una movilizacion, ¿qué sucederá con este ejército, modelo é invencion del señor Portuondo y de sus correligionarios, y que el partido á que S. S. pertenece nos lo presenta como el bello ideal militar?

Que este sistema puede servir para dar colocacion á todos los oficiales de reemplazo, en una palabra, á la numerosa oficialidad de nuestro ejército, es indudable, y á otra mayor y á gusto de S. S.; pero para que no caigan esos oficiales en la *holganza* de que nos ha hablado S. S., ha de ser preciso y á expensas de tener movilizadas algunas fuerzas de estas reservas, cuando ménos las de dos años, y despues de tiempo en tiempo movilizarlas en mayor número para llevar á cabo grandes maniobras. ¿Y cuánto no costaria al Estado esta semimovilizacion ó movilizacion parcial de la reserva, sobre el coste del voluntario ejército activo profesional, del que forzosamente habrian de formar parte los 30.000 reenganchados que hoy hay de la Guardia civil y de Cuba?

Conste, pues, que el sistema del Sr. Portuondo es, á mi entender, impracticable, es costosísimo, y si no se ofendiera S. S., le llamaria absurdo. Esos soldados profesionales son los que se proporciona hoy el ejército en España en número limitado para la Guardia civil, y se proporcionará en adelante por medio de fondos del Consejo de redenciones; y en otros países donde es de todo punto imposible, como os acabo de decir, soportar cargas de esa naturaleza, existe la tasa militar, especie de contribucion militar que paga cualquier indivíduo que por razon de una exencion cualquiera se libra del servicio, aunque sea por defecto físico, y se impone en relacion con la fortuna del eximido, entre los límites de 2'50 á 250 pesetas por cada año de servicio activo.

De esa manera se ayuda á retribuir con ménos gravámen para el Tesoro público á esas clases de sargentos que tan costosas é indispensables son en los ejércitos modernos, en que numeroso el soldado permanece tan poco tiempo en el servicio. Además contribuyen tambien esos recursos á mejorar la situacion pasiva de esos militares y la de sus viudas, proporcionándoles un bienestar relativo que al Estado le es imposible.

Insistió el Sr. Portuondo, como representante del pueblo, segun nos dijo, no como representante de la Nacion, en decir que el Consejo de redenciones, aun cumpliendo con la ley, como cumple, tanto del ejér-

cito como de la armada, comete una injusticia, puesto que al redimirse cierto número de indivíduos no libran á los pueblos de cubrir el cupo, puesto que son llamados á reemplazar el hueco que los redimidos dejan en las filas.

Ya os expuse, Sres. Diputados, que las funciones de esta instiucion no son las que ha indicado en la tarde de ayer y en la de anteayer el Sr. Portuondo. Estos fondos no sirven para dejar de llamar igual número de indivíduos que han sido redimidos; antes por el contrario, como el servicio es obligatorio, son llamados los números sucesivos, y con esos fondos se atiende á reenganchar sargentos é indivíduos que no pueden formarse hoy en el ejército por la corta duracion del servicio, que tan indispensables son en las filas; porque, como decia muy bien el Sr. Canalejas, hoy el ejército no es más que la escuela militar de la Nacion, por donde deben pasar todos ó la mayor parte de los ciudadanos.

Habiéndome hecho cargo de lo principal que objetó á mi discurso el Sr. Portuondo, paso á hacerlo de algunas alusiones que se sirvió hacerme en la tarde de ayer el Sr. Moret.

Dijo el Sr. Moret, como haciéndome una reconvencion, que habia tratado yo en broma ó de cierta manera así alegre ó festiva el presupuesto de la Guerra. Señores Diputados, ni por temperamento ni por educacion suelo tratar ninguna cuestion en broma, y ménos podia hacerlo en el Parlamento, discutiendo el presupuesto de la Guerra, que revela el estado de las desdichas de nuestro país, desdichas que no hay más remedio que reconocer ante la realidad de las cosas, y convenir en que el mal no puede tener remedio en mucho tiempo y con un patriotismo que raye en abnegacion.

No sé si S. S. pudo referirse á un momento en que realmente en broma dije que quizá estaba muy próximo el momento en que desde los bancos de la Comision tendria que defender un presupuesto análogo al que ahora se estaba discutiendo, y que ya lo habia defendido, si bien no con la cifra de aumento importante por el resultado de la nueva organizacion militar que habia combatido el año último; y siendo esto así, no queria incurrir en la inconsecuencia de combatir hoy este presupuesto, toda vez que, repito, es el mismo que en varios años presentó el partido conservador y los que le precedieron, sin la menor excepcion para el porvenir, que veia próximo para el partido conservador, no queria tampoco incurrir en nueva contradiccion.

Realmente esto lo dije todo lo en broma que puede y debe hablarse ante el Parlamento, y no sé si esto que acabo de exponeros ó recordaros es molesto al Sr. Moret porque creyera que estando muy próximos del poder los conservadores se alejaban SS. SS. de él, ó que le habia dirigido un cargo ó censura por haber defendido este presupuesto con esa misma cifra, con este mismo aumento de pensiones para las clases militares, el año anterior.

Pues ni una ni otra cosa me pasó por la imaginacion, Sr. Moret; ni mortificar á S. S. porque creyera que ocuparia pronto el poder mi partido, retrasando la entrada del suyo, ni ménos hacerle cargos por haber defendido ayer, si no con su palabra, con su voto y actitud, lo que hoy se consideraba obligado á impugnar tan enérgicamente.

Pero dándome á pensar decia: ¿por qué el Sr. Moret supone, y con qué fundamento, que yo habia inclinado la cabeza ante las dificultades y no proponia nada, cruzándome de brazos, como vulgarmente se dice, cuando habia examinado todas ó la mayor parte de las que presenta el llevar á cabo una buena organizacion militar en nuestro país, comparándolas con las de otros donde son infinitamente menores, y donde por lo mismo hay seguramente más facilidades para dominarlas? Lo que yo he asegurado, y repito en este instante, lleno de la más absoluta conviccion, es que nosotros no podemos aplicar á nuestros males remedios iguales ó parecidos á los empleados en otros ejércitos, no solo por la falta de recursos y medios, sino tambien porque los aumentos de oficialidad en ciertas épocas, y la consiguiente paralizacion en los ascensos en la presente, en países como Italia y Alemania, tenian orígen en sucesos prósperos que habian contribuido al engrandecimiento de la Patria, y aquí eran, por desgracia, resultado de nuestras discordias civiles y de las pasiones políticas é intereses de partido, y no habia medios de proceder á un sistema de supresion...

El Sr. **PRESIDENTE** (*Agitando la campanilla*): No me dirijo á S. S.; es para que haya un poco de silencio, porque no oigo bien á S. S.

El Sr. **SALCEDO**: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Pues bien; si yo habia hecho este exámen, este análisis y comparacion; si habia dado á conocer estas dificultades, ¿con qué motivo el Sr. Moret dice que al debate han traido fórmulas de solucion el Sr. Portuondo y el Sr. Espinosa, y que yo no traia nada? Yo aseguro que si S. S. fuera Ministro de la Guerra, no le podria imponer mayor penitencia que desarrollar y aplicar los principios del sistema militar que ha traido el Sr. Portuondo como aspiracion de la union republicana, y que tan celebrados han sido por S. S., y eso que le agregaria al autor como Subsecretario; pero á pesar de ayuda tan inteligente y eficaz, las dificultades serian insuperables. Pero es que lo serian tambien para el Sr. Portuondo, que dudo abrigue confianza en la eficacia de su proyecto ó plan; porque, señores, hay un gran mal en los partidos, y este mal no consiste en lo que dejan de hacer en el poder, sino en lo que ofrecen en la oposicion, de imposible é irrealizable; es la facilidad de presentar soluciones para todo, que son imposibles de realizar, puesto que todo lo que S. S. ha dicho en el dia de ayer es imposible de realizar, y sobre esto, no conduce á nada eficiente para la solucion del gravísimo problema que estamos llamados á resolver los legisladores.

Uno de los puntos que trató, Sres. Diputados, con la elocuencia arrebatadora que distingue al Sr. Moret, porque aun aquellas cuestiones que carecen de atractivos S. S. las adorna y engrandece, es la cuestion de las clases pasivas. Este asunto lo persigue el Sr. Moret, no sé si de muy antiguo; pero desde que presentó su voto particular, ya nos dió á conocer sus ideas sobre él, y realmente, cada vez que lo recuerdo y me fijo en lo que S. S. propone y trata de hacer, verdaderamente me asusto, y creo, sin exageracion, que á las clases á que aludo y al país todo deben conmover estas ideas expuestas por el Sr. Moret, por lo peligrosas y funestas que en mi sentir son.

Dijo S. S. en su voto particular: «yo esperaba que con la nueva organizacion del ejército se iban á disminuir las clases pasivas.» Señor Moret, ¿quién le ha dicho á S. S. eso? ¿quién le ha dado á S. S. esa noticia? Su señoría no se ha fijado en lo que es esta nueva or-

ganizacion. ¿Pues no es esta una organizacion que ensancha y da mayores límites al régimen militar? ¿No es esta una organizacion más ámplia? Y siendo esto así, ¿cuál ha de ser el resultado? Que á mayor número de indivíduos en activo corresponde mayor número de retirados; que á mayor número de indivíduos en el ejército corresponde mayor número de familias que en su dia disfruten pensiones de orfandad ó de viudedad.

Pero hay que fijarse en esta consideracion. Cualquiera que fuera la reforma que hiciera el Sr. Ministro de la Guerra, ó aunque no hubiera hecho ninguna, el presupuesto de clases pasivas, que responde al número de oficiales que dejan el servicio por cansancio, por edad ó por otras circunstancias, tiene que aumentar de año en año forzosamente, puesto que de año en año el ejército ha ido aumentando considerablemente y la tendencia es facilitar los retiros en todas partes, so pena de paralizar las escalas hasta el límite que seria la muerte del ejército, pues en tiempo de paz las probabilidades de ascenso permanecen muy restringidas.

Ahora bien; si el número de retirados aumenta; si el de las pensionistas tiene que aumentar por ser parte integrante del personal de oficiales, ¿de dónde deducia el Sr. Moret que el presupuesto podia disminuir? Ya sé que el Sr. Moret ha propuesto un remedio; S. S., que no necesita consejos de nadie, y ménos de mí, ha hablado precisamente del remedio que yo indiqué que habia tenido lugar en Inglaterra para hacer desaparecer el exceso de oficiales de marina en el año 1870, siendo primer Lord del Almirantazgo Lord Childer, y que se redujo á capitalizar el mínimo de pension á que cada jefe ú oficial tenia derecho por razon de su empleo, á razon del 5 por 100.

Pero se olvidaba S. S. que dije que aun en ese país que cuenta con tan grandes recursos, el Gobierno y la Nacion toda estaban descontentos del procedimiento, primero, porque habia sido por demás oneroso, y segundo, porque al par que se habia librado de muchos oficiales inútiles para el servicio, habia dado ocasion á que muchos oficiales útiles imitaran esa conducta y abandonaran el servicio, y de aquí que al cabo de cierto tiempo viniera el arrepentimiento en estos oficiales y el descontento en el Gobierno. Pues bien; si en Inglaterra, donde existen tan grandes recursos, este procedimiento no ha satisfecho, y en Francia, donde para concluir con la excedencia del personal de oficiales de mar y tierra se ha propusto en más de una ocasion en el Parlamento, y siempre se ha rechazado, ¿cómo intentar establecerlo en nuestro país?

Yo, señores, no lo concibo ni aun recordando que S. S. parecia decir que queria proceder con un sistema inverso; es decir, que de una vez diera el Tesoro un capital para las clases pasivas, y que representara el presupuesto de estas clases pasivas, capitalizado al 4 ó 5 por 100. ¿Qué efecto produciria semejante medida en el crédito público? En esos paises existen los fondos ó cajas de inválidos, que tienen por recursos el importe de ciertos descuentos que sufren todos los oficiales; y á pesar de eso, es una cantidad muy cuantiosa la subvencion que el Gobierno tiene que dar todos los años y figura en el presupuesto, para poder satisfacer todos los gastos de clases pasivas afectas á los mismos, tanto en lo que se refiere á retiros como á orfandades y viudedades que ha de pagar. Alemania me parece que satisface 60 millones de francos por este concepto; la subvencion que da el Gobierno es de consideracion; pero el capital de este fondo de inválidos se aumentó con una suma de consideracion, procedente de la indemnizacion de guerra, que no bajó de 800 millones de francos en el presupuesto.

En Francia la progresion es ascendente: el año 1879 el presupuesto de las clases pasivas satisfacia por todos conceptos 115.268.500 francos, y desde entonces la progresion ha aumentado hasta llegar en el año 1883 en que estamos, á 160 millones de francos el dicho presupuesto. En Italia la progresion no es tan grande; pero siempre es creciente, y el presupuesto es mayor que el nuestro, ascendiendo á 69 millones de francos en el año actual de 1883, cuando el de 1879 era de solo 62 millones.

Pero hay más: con frecuencia se os habrá presentado como al país modelo en punto á organizacion económica del ejército, los Estados-Unidos, diciéndosenos que debia suceder aquí lo que allí: tener un ejército para la guerra y licenciarle despues en tiempo de paz. Pues bien; en los Estados-Unidos tambien ha habido un aumento grande en las pensiones de todas clases, llegando este año á 100 millones de dollars.

El crecimiento de las pensiones es grande en todos los países, y en el nuestro tiene que suceder lo mismo, si bien no tanto por lo reducidas y hasta miserables que son las pensiones de Monte-pío militar y demás y las del Tesoro.

Decia el Sr. Moret que es preciso ir acostumbrando al que cobra á la economía y al ahorro. ¿Puede haber mayor contradiccion? ¿Pues no nos ha dicho el Sr. Moret la tarde anterior que apenas podia vivir el oficial con el sueldo que se le da? ¿Cómo puede ahorrar aquel que apenas tiene para atender á sus más apremiantes necesidades y á las de su familia? El ahorro podrá existir en los países donde el trabajo y el servicio se retribuye con más amplitud que en el nuestro.

Hablaba el Sr. Moret de los destinos civiles como medio de disminuir el reemplazo y descargar el presupuesto de las clases pasivas: yo me extrañaba de que S. S., hombre práctico y de administracion, pareciera desconocer lo que en realidad pasa en esto de conceder destinos civiles á los militares.

La ley manda que los de carteros y peatones se dén á los licenciados del ejército de la clase de tropa, y la ley se burla, y los gobernadores civiles y los directores proveen esos destinos *provisionalmente* ó en interinidad para no tener necesidad de cumplir los agraciados las condiciones legales.

Son muchas las solicitudes que hay en el Ministerio de Fomento, de oficiales de reemplazo pidiendo colocacion en ferro-carriles, con arreglo á una ley del tiempo de los conservadores, y sin embargo no se les da ninguna; se dice que no hay quien solicite esas plazas á que tienen derecho, á pesar de que las taquillas están llenas de pretensiones, y así se sirve á un elector ó cacique influyente; ha llegado el caso de que á ningun oficial se le da colocacion en ferro-carriles; y los licenciados del ejército que pretenden ser carteros ó peatones no lo consiguen como no tengan por padrino algun Diputado ministerial, lo cual no sucedia en nuestro tiempo, porque nosotros éramos más respetuosos y observantes de las leyes. (*Un Sr. Diputado*: Tambien ahora sucede.) Pues no lo conocemos, á no ser que haya oposiciones ministeriales, que puede suceder.

Como en esta parte del discurso del Sr. Moret pudiera haber alguna alusion á actos que he realizado en el Parlamento, debo decir en efecto que presenté un

proyecto, que hoy es ley, para favorecer á las clases pasivas; pero entiéndase bien, para favorecerlas, en cuanto se les ha reconocido un derecho que estaba en práctica ya para todas las demás clases del Estado.

Me refiero al derecho que adquirieron á pensiones del Tesoro, establecidas por el proyecto de ley del señor Salaverría en 1862, puesto en vigor en alguno de sus artículos por la ley de presupuestos de los años 64 y 66, las viudas y huérfanos de funcionarios dependientes del Ministerio de la Guerra.

Se necesitó un proyecto, que fué debido á mi iniciativa, para que esas viudas y esos huérfanos dejaran de ser víctimas de una injusticia. Entre esas desgraciadas las habia de militares distinguidos que no habian podido ahorrar un céntimo durante toda su vida honradísima, porque la escasez de sus sueldos se lo habia impedido, y algunas vivian en la más completa indigencia, y hasta de la caridad pública, pidiendo una limosna á la puerta de una iglesia. Este es el pago que la Patria habia reservado á las viudas y huérfanos de tan leales servidores.

Habiendo contestado á todo aquello que en el discurso del Sr. Moret pudiera tomarlo como alusion, me siento, rogando á la Cámara que me dispense el tiempo que he molestado su atencion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Empezó el Sr. Moret manifestando que yo habia rectificado el coste del soldado, á nombre del Sr. Ministro de la Guerra. Debo decir á S. S. que yo no estaba investido de poder de nadie para hacer aquella rectificacion; la hice por mi cuenta; y si el Sr. Moret se proponia aludir al Sr. Ministro de la Guerra, pudo haberle aludido directamente sin mezclarme para nada en la cuestion.

El Sr. Moret sabe bien que yo necesitaba entrar en detalles respecto de lo que realmente se entrega en metálico al soldado, porque de aquí habia de sacar deducciones para demostrar á la Cámara que la alimentacion del soldado es insuficiente porque se le da poco dinero y no puede proporcionarse otra. La operacion del Sr. Moret en este punto era sintética, la mia fué analítica, y en el análisis necesitaba yo dejar bien determinado cuál es el haber del soldado.

Sabe el Sr. Moret que, segun han dicho los Sres. Salcedo y Ochando, la cantidad que se entrega al soldado de infantería es la de 0'34 pesetas para su alimentacion, y la de 0'37 la que se da al soldado de ingenieros y artillería. El Sr. Moret proponia que se abriera una informacion parlamentaria para demostrar la insuficiencia de la alimentacion del soldado y para que el Parlamento español le proporcione el alimento conveniente. Yo debo decir al Sr. Moret que esos trabajos están ya hechos. La informacion parlamentaria no está hecha, pero todos los Ministros de la Guerra se han preocupado de este asunto, y con fecha 24 de Marzo de 1880 se dictó una Real órden para que se estudiara la manera de mejorar la alimentacion del soldado. (*Leyó.*)

A consecuencia de esta Real órden se instruyó un expediente en el cual tuve yo que intervenir, y se demostró por medio de un análisis practicado con toda minuciosidad y exactitud, que la cantidad de ázoe que contiene el rancho de un soldado de infantería es de 12 á 13 gramos diarios, y como todos los estudios fisiológicos hechos sobre este asunto demuestran que la pérdida de ázoe que sufre la economía en los jóvenes de 20 á 30 años es de 17 á 23 gramos diarios, resulta un déficit en contra de nuestros soldados, déficit que deja la puerta abierta á ciertas enfermedades y hace que no puedan sufrir impunemente cierta clase de trabajos y fatigas. Así, Sres. Diputados, ¿qué es lo que hubo que hacer en la última guerra? Pues lo primero que hubo que hacer con el soldado en las Provincias Vascongadas y Navarra, fué añadir á su rancho racion de carne y vino. Así pudo batirse con ardimiento, así pudo resistir el frio, las nieves, las fatigas y las penalidades propias de la guerra, resultando además que las hospitalidades fueron mucho menores que si hubieran estado de guarnicion, á pesar de todas esas contrariedades. Sepa el Sr. Moret, y sepan todos los señores Diputados, que están hechos grandes estudios sobre esta materia, y no debe olvidar S. S. que el señor Ochando ha dicho que siendo jefe de brigada mandó, en union de los jefes de los cuerpos que mandaba, que se hicieran estudios sobre este asunto, demostrándose exactamente lo mismo que habia resultado ante la Junta superior facultativa del cuerpo de sanidad militar.

Yo bien sé que estas cifras se modifican por razon de la alimentacion que ha tenido el soldado antes de venir al servicio de las armas; yo bien sé que la pérdida de ázoe no es tan grande cuando las fuerzas no se gastan en trabajos materiales diarios; yo bien sé que si el clima es templado se modifica mucho la pérdida de ázoe; y partiendo de estos razonamientos podia modificarse la fórmula extranjera, porque extranjera es la fórmula que presenta como pérdida diaria la cantidad de 17 á 23 gramos, tomando un término medio y fijando 20 gramos de ázoe como pérdida diaria; pero de todas suertes, siempre habrá un déficit, puesto que el soldado de infantería obtiene del rancho 12 gramos diarios ó 13 de ázoe y el de artillería 14. Es, pues, escasa la cantidad de ázoe, así como es excesiva la cantidad de carbono, segun os diré.

El hombre de 20 á 30 años no necesita más que de 270 á 280 gramos de carbono, y nuestros soldados toman 360. De modo que, como veis, hay aumento de carbono y disminucion de ázoe. He tenido que relatar estos pequeños detalles en vista de la alarma que se produjo aquí ayer, como si fuera un problema sin resolver el de la alimentacion del soldado.

Tambien voy á rectificar otra apreciacion del señor Moret, que está en contradiccion con otras ideas que anteriormente he oido expresar á S. S. Ante todo doy á S. S. la enhorabuena por la aficion que demuestra al estudio de los sistemas hospitalarios, porque tenga entendido S. S. que estos problemas son dignos del estudio de una persona de su ilustracion y de su inmenso talento. Ayer con gran sorpresa mia decia S. S. que los soldados enfermos y heridos podian pasar á los establecimientos de beneficencia, á los hospitales civiles, y que de esta manera se obtendria una gran economía. Y digo que esto está en contradiccion con otras opiniones de S. S., porque habiendo tratado de ilustrarnos en el seno de la Comision algunos Diputados acerca de un proyecto de ley, que ya está aprobado, para el establecimiento de un hospital de incurables, S. S. nos manifestó paladinamente que era partidario de los hospitales pequeños, muy separados, con grandes divisiones, y me decia: ¿no cree el Sr. Martinez Pacheco que esto está conforme con los progresos de la ciencia? Y tenia S. S. razon: los enfermos necesitan estar separados de los grandes focos de infeccion y no estar acumulados. Esta en general es una regla higiénica, y lo

es tambien en los establecimientos hospitalarios. Pues bien; ayer S. S. queria unir los enfermos civiles y los militares, lo cual está en contraposicion con sus ideas anteriores.

Pero no es esta sola la cuestion. Decia S. S. ayer «que el Gobierno español, que tiene hospitales civiles, podia mandar los soldados enfermos á los mismos, como sucede en las poblaciones donde no hay hospital militar.» Está S. S. equivocado, porque no son del Gobierno los hospitales civiles, sino de las corporaciones de beneficencia provinciales y de los Ayuntamientos. El Gobierno quizá no tenga cuatro hospitales en toda la Península para la clase civil, pero los militares son todos del Estado. Además, si en esos establecimientos de corporaciones no caben los enfermos civiles, ¿cómo han de recibir tambien á los militares? De modo que por un lado se falta á esa regla de separacion y de aislamiento de los enfermos, y por otro se incurre en una pretension imposible, cual es la de instalar enfermos en donde no hay local para ello.

Por otra parte, los enfermos militares no son como los civiles de los establecimientos de beneficencia. El soldado no es ningun mendigo, no es ningun pobre de solemnidad que tenga que implorar la caridad pública. Al soldado la Patria le arranca de su hogar, le exige hasta el sacrificio de su vida, y por lo mismo tiene obligacion de cuidarle, no por caridad, sino por deber sagrado; es una deuda contraida por el Estado, que tiene que pagarla, y la satisface tratándole bien, cuidándole con mucho esmero como á uno de sus hijos más predilectos. Solo de esta manera puede pagar la Patria la deuda que contrae al arrancarle violentamente del seno de su familia.

Indicó el Sr. Moret la conveniencia de suprimir algunos hospitales militares, y á esto ya contestó el señor Ministro de la Guerra. Es muy posible que el señor Moret y yo coincidiéramos en algo, pero en muy poco. Yo creo que respecto de algunos hospitales situados en puntos donde la hospitalidad es pequeña y donde hay establecimientos civiles bien servidos y organizados donde pueden acoger á los militares enfermos, no podria haber inconveniente en aceptar el criterio de su señoría; pero tenga entendido que la Nacion paga 6 rs. á los hospitales civiles por la estancia de cada soldado, y esto es en algunas localidades más caro que lo que cuestan en los hospitales militares, y existen establecimientos civiles que se sostienen exclusivamente con estos 6 rs. diarios que pagan los enfermos militares, y con su importe se atiende á los demás asilados.

El trato que se da en estos establecimientos al soldado no es el trato que se les da en los hospitales militares, donde están perfectamente bien tratados; el plan de alimentacion que tienen los soldados en los hospitales militares es hasta lujoso, puesto que no se escasea nada, absolutamente nada de lo necesario para su curacion y para el restablecimiento de sus fuerzas, mientras que en los demás hospitales está limitado el plan de alimentacion á las facultades y á los recursos que tienen.

Yo me he opuesto siempre á que se supriman ciertos hospitales pequeños, y creo que en esto estará conforme el Sr. Moret. Existen, por ejemplo, los siguientes hospitales, que se ha tratado de suprimir muchas veces, y que yo en mi humilde opinion he creido una gran torpeza. Se ha tratado de suprimir el hospital de Figueras, plaza fuerte, plaza fronteriza á Francia, y que puede servir el dia de mañana para operaciones militares. ¿Por qué hemos de deshacer un hospital fundado desde hace mucho tiempo? Las cosas se deshacen muy fácilmente, pero el rehacerlas cuesta luego mucho trabajo y dinero. Otro hospital que se encuentra en el mismo caso que el de Figueras, es el de Ciudad-Rodrigo, y otro es el de Algeciras. ¿Por qué se han de suprimir esos hospitales que están establecidos en plazas fuertes y estratégicas?

Tambien se ha tratado de suprimir otro hospital como el de Alicante, que es el hospital cuyas estancias son las más baratas de toda la Península: ¿vamos á suprimir un hospital donde cuesta cada estancia una peseta, para pagar 1'50 peseta á los hospitales civiles? Esto no es economía, y esto no lo puede aprobar ni el Sr. Moret ni nadie.

Yo siento muchísimo, y se lo digo á S. S. con verdadera amargura, que S. S. aplaudiera un decreto cuyo juicio crítico yo no he de hacer ahora.

Pero si el Sr. Moret quiere saber de qué manera ha sido juzgado en el extranjero por personas sumamente competentes, no tiene más que leer un artículo publicado en la *Revue des deux mondes*, firmado por el ilustre Leon Lefort, en el que se juzga ese decreto, y quizá sienta al leer el Sr. Moret ese juicio crítico lo mismo que sentí yo, que la vergüenza se me subia al rostro al ver cómo se juzgaba al Ministro de la Guerra de España, pues verá S. S. que dice que falta á la verdad. Del preámbulo de ese decreto no quiero hablar. Yo salvo desde luego la intencion del Ministro que lo dictó; creo que hubo cierta pasion y que fué sorprendido; yo creo que aquel Ministro intentó realizar una cosa buena, pero debió hacerlo consultando á todos, sin prescindir del cuerpo de sanidad militar, con nobleza, con lealtad, sin apasionamiento, y tratando de conciliar los intereses y la consideracion á todos los cuerpos.

Y además, ese decreto no se ha podido poner en vigor ni aun por el mismo Ministro que le expidió, porque era muy caro y no habia crédito suficiente para ponerlo en vigor; por eso no se puso, Sr. Moret, porque era muy caro. Me parece, pues, que no era oportuno hablar de un decreto cuya planteamiento costaria mucho dinero, cuando S. S. de lo que trataba era de la cuestion de hacer economías en la administracion de los servicios del ejército.

Respecto á ciertas estadísticas que ayer leyó el señor Moret, le contestó el Sr. Ministro de la Guerra, y yo me doy por muy satisfecho con la contestacion del Sr. Ministro. Hay ciertas cuestiones en que la pasion, el calor nubla de tal manera la inteligencia, que hace que se oscurezca la verdad: déjese al tiempo, que ya se encargará de demostrar la verdad; pero no puede negar el Sr. Moret que con el mismo sistema hospitalario á que se refieren aquellas cifras, que eran extraordinarias por lo grandes, el coste de las estancias con ese mismo sistema hospitalario ha bajado, y de tal manera está bajando, que este último año se ha hecho en el hospital militar de Madrid una economía de más de 1.000 duros cada mes y sigue aquel mismo sistema.

Por lo tanto, la carestía depende de multitud de circunstancias que seria difícil analizar; pero de una manera general no se puede decir que consiste en tal ó cual sistema de organizacion, ni hay quien pueda decirlo, porque en último término administran y compran los alimentos en todos los sistemas las mismas personas, esto es, los encargados de la administracion militar.

Ya no me resta decir más que dos palabras: una

para dar las gracias al Sr. Salcedo porque ha hecho justicia al Gobierno que en Setiembre de 1873 reorganizó el ejército y salvó el país, que fué el Gobierno del Sr. Castelar, y tambien al Sr. Ministro de la Guerra porque ayer confirmó esto mismo; pues aunque sea una verdad por nadie desconocida, no por eso debo dejar de darles las gracias, porque muchas verdades que son conocidas de todo el mundo y muchos hechos que son verdaderos, se desfiguran, y á ningun partido político le gusta hacer justicia, cuando se trata de buenas acciones, á los partidos de oposicion. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PORTUONDO**: Algunas más de las que pensaba pronunciar tendré el honor de exponer ante el Congreso, porque las palabras del Sr. Salcedo, mi querido amigo particular, á ello me obligan.

El Sr. Salcedo ha supuesto que yo habia entendido que el no haber reorganizado el ejército no se debia á abandono, á negligencia, á descuido de los Gobiernos de la Restauracion, sino á torpeza, á falta de conocimiento de dichos Gobiernos, y por tanto de los militares que formaban parte de estos Gobiernos como Ministros de la Guerra. No; no es esto lo que yo he dicho; es preciso que yo coloque en su puesto mi argumento.

Yo habia manifestado que no se comprendió mi afirmacion de que nada se habia hecho en ocho años de paz para organizar el ejército, y que se entendió que yo decia que deliberadamente se habia desorganizado el ejército. Entonces fuí interrumpido por el Sr. Ministro de la Guerra, quien me dijo: «deliberadamente, no;» y en aquel momento yo repuse: «pues si no se me atribuye que yo haya supuesto deliberado el abandono de la organizacion, entonces lo que se me atribuye es que yo lo haya achacado á ignorancia.» Y queda con esto perfectamente aclarado el concepto.

En cuanto á lo demás, voy á pasar muy á la ligera sobre la mayor parte de las observaciones del señor brigadier Salcedo. Es sensible que tan distinguido militar, que persona tan competente é ilustrada en esta materia, conocedora de las organizaciones militares de todos los países de Europa y de América, se haya visto en la necesidad, por defender al partido político á que pertenece, de hacer afirmaciones que son de todo punto opuestas á las que arrancan de la misma realidad.

¿Cómo? ¿Que se reorganizó el ejército en el período en que habia guerra en el país? ¿Y quiénes lo reorganizaron? ¿quiénes? ¿Los generales, muchos de ellos pertenecientes al partido conservador, que habian sido llamados para ponerse al frente de las tropas en campaña, que defendian los intereses de la Patria amenazados? ¿Es este el título de gloria que quiere adjudicar el Sr. Salcedo á esos generales porque pertenecian al partido conservador? No; no seamos injustos; no se podia entonces reorganizar el ejército. Lo que hay de cierto, lo que ya pertenece al dominio de la historia y es verdad que nadie puede negar, es, que en ese período, en el período revolucionario, no se podia reorganizar el ejército; lo que habia que hacer, lo que se hizo, fué reconstituir el ejército, restablecer la disciplina. La gloria de esa reconstitucion del ejército, la gloria de ese restablecimiento de la disciplina militar, que se habia en mal hora quebrantado, esa gloria toda entera es para los Gobiernos de aquel período revolucionario, es para los Gobiernos de la República.

¿Quién fué, si no, el que llamó á los generales de todos los distintos partidos, invocando su amor á la Patria y reclamando su cooperacion en favor de los intereses fundamentales amenazados? ¿Quién excitó su celo para poner órden en el ejército desordenado, para llevar la disciplina al ejército de Cataluña y á los de otros puntos, y para enseñar á las tropas á marchar hácia el campo de batalla y no hacia los desbordamientos repugnantes ni á mezclarse en las convulsiones políticas? ¿Quién hizo esto? El ilustre hombre público, amigo nuestro, D. Nicolás Salmeron. Sea, pues, la gloria de este primer paso en la reconstitucion militar de nuestro ejército y en el restablecimiento de la disciplina, sea toda la gloria para ese hombre público ilustre, noble y altísima figura, de cuyas virtudes y saber se envanece justamente nuestra Patria: para D. Nicolás Salmeron. Honor, pues, á quien honor se debe.

Otra cosa bien distinta es la reorganizacion del ejército; porque organizar ejércitos es obra de la paz y no de la guerra; obra de la guerra es pelear, obras de la guerra son las operaciones de campaña; pero la obra de la paz es organizar los ejércitos de manera que cuando llegue la hora de hacer la guerra se pueda con prontitud acudir á todos los puntos amenazados, llevando los medios suficientes para combatir con fundadas esperanzas de victoria.

Y esto es, Sres. Diputados, lo que no se ha hecho, y esto es lo que yo pido que se haga. Van ya ocho años de paz en el territorio de la Península; en estos ocho años, preguntaba yo y sigo preguntando sin que nadie me conteste: ¿dónde está la determinacion, la medida, la obra que indique haber siquiera entrado resueltamente en el camino de esta reorganizacion de que todos hemos hablado aquí y que tan necesaria es? ¿Dónde están? Y como no las encuentro, y como no se han sentado en ese banco del Gobierno más que hombres pertenecientes á los distintos partidos de la Restauracion, decia yo, y sigo diciendo: ¿qué habeis hecho, Gobiernos de la Restauracion, en ocho años de paz, para reorganizar el ejército? Y contestándome á mí mismo, afirmo que nada, absolutamente nada se ha hecho.

En cuanto al sistema que nosotros hemos explicado, el Sr. Salcedo, que es persona de grande ilustracion y estudios, sabe que no es tan nuevo, tan peregrino, tan extraño, tan desconocido, tan inaudito como S. S. dice. Sí, hay países en el Norte de Europa que por su configuracion topográfica, por la constitucion de su suelo y por algunas otras circunstancias especiales, tienen cierta semejanza con el nuestro, y en los cuales estos principios en que se funda el sistema que yo he presentado están admitidos como base de organizacion militar; pero aun cuando no existieran, ¿es acaso motivo para censurar un sistema el que sea nuevo y desconocido? ¿Pues qué sistema ya conocido y viejo no ha pasado por ese período de lo nuevo y lo desconocido?

Además de esto, ¿no he dicho yo aquí, con asentimiento de todos los militares, cualquiera que sea el partido á que pertenezcan, que una de las cosas que á mi juicio habia que corregir en España era la tendencia pueril, torpe, de la imitacion? Ciertamente es permitido y aun plausible que se establezcan comparaciones con organizaciones militares de países extranjeros para deducir consecuencias en el órden económico, en cuanto á los presupuestos se refiere; pero no lo es cuando se trata de establecer las bases esenciales de una organizacion militar, porque la organizacion militar, he dicho siempre, es funcion exclusiva de la na-

turaleza y de las condiciones especiales del país al cual se aplica.

Cuando oigo decir que se aplican principios alemanes, principios prusianos, principios franceses ó principios ingleses á la organizacion española, he dicho siempre que no es que estos principios procedan de tal ó cual Nacion y de ellas se importen; es que son principios fundamentales, esenciales, universales, independientes de la latitud geográfica; y así entiendo que al aplicarse á España se aplican bien y son tan originales como lo han sido al aplicarse á la organizacion alemana, á la francesa ó á la inglesa, porque para todas esas organizaciones son tan fundamentales como para la nuestra.

Añadid á esta consideracion de carácter general, científico y técnico, esta otra: que España, que en casi todas las graves cuestiones que afectan á la vida social, por razon de su historia y sus tradiciones puede y debe imprimir á sus soluciones cierto sello de originalidad, en ninguna la puede ostentar tanto como en las cuestiones militares; en nada ha de ser tan especial y original este país como en la organizacion militar y en la defensa del territorio; porque es España con relacion á Europa, un territorio especial, singularísimo, así por su hidrografía y orografía, como por su constitucion geognóstica, por el carácter, naturaleza y temperamento de sus habitantes, y no habrá más remedio que convenir en que á lo singular y especial es preciso acudir con organizaciones originales, ó más bien con estas organizaciones propias, y no copiadas, que arrancan del fondo mismo de toda nuestra historia.

Hé aquí por qué eso que ha sido por algunos mirado como extraño, peregrino, y nuevo; eso que en labios del Sr. Salcedo se ha presentado al Congreso como en cierto modo ridículo y sorprendente, eso precisamente constituye el mayor mérito, el motivo principal que nosotros tenemos para creer que lo que proponemos es excelente y justo, en principio racional, científico necesario.

Esto respecto de los grandes lineamientos de la organizacion; pero ¿y en cuanto al sistema de reclutamiento y de reservas? Pues qué, señores, ¿no expliqué yo esto con claridad y hasta cierto punto con insistencia que me hizo aparecer nimio y prolijo? ¿No he dicho que los indivíduos de la union republicana, en cuyo nombre hablo, nos conservamos fieles á todas nuestras ideas anteriores, y que si antes y en todo tiempo fuimos enemigos de las quintas, contando á nuestro lado á muchos de los hombres que hoy forman parte del Gobierno, procedentes del partido progresista, cuya tradicion en esto nosotros guardamos con respeto, hoy seguimos siendo tan enemigos como antes de tan horrible y torpe sistema?

Pues cuando yo he dicho que no queremos las quintas, que las condenamos, y que lo decimos muy alto para que sepa el pueblo español que hay todavía entre los partidos liberales de la política española y en el seno de la democracia, quienes se mantienen fieles á esta idea, y que ofrecen á las madres de España que no les arrancarán los hijos queridos de su lado para llevarlos por la fuerza al servicio militar, ¿se ha podido pensar por nadie que al decir esto hemos entendido admitir el principio de la redencion? Pues qué, ¿el combatir las quintas puede ser jamás admitir las redenciones? ¡Qué perturbacion de ideas!

No: lo que hay es que cuando se habla por las gentes que no son del oficio de estas cuestiones militares, es comun por ahí decir y pensar que por *servicio universal obligatorio* se entiende solamente que las quintas alcancen á todas las clases sociales; es frecuente creer que los partidarios del sistema del servicio universal obligatorio, de lo que son solo partidarios en realidad es de un sistema de quintas en que los ricos vengan á servir al ejército como los pobres, sin que haya para los primeros redencion pecuniaria posible: este es el error fundamental que yo presentaba ante la Cámara, diciendo que no es ese el servicio universal obligatorio. Servicio universal obligatorio es aquel que lleva á tomar las armas para defender la Patria amenazada ó en peligro á todos los españoles que tengan edad y aptitudes físicas para tomar un fusil y para volar en defensa de tan altos intereses. Restablezco pues, en su verdadero sentido esta que para la minoría republicana, en cuyo nombre hablo, es base fundamental del sistema que proclama.

Al mismo tiempo he dicho que el servicio voluntario bien pagado es indispensable; y al explicarlo, he creido que no podia haber un solo militar que no fuese obligado por la posicion especial que ocupa en la Cámara mi distinguido amigo el Sr. Salcedo, y en que me duele verle, que entendiese que el servicio voluntario podia ser otra cosa que la atraccion de aquellos hombres que vienen á ser militares porque les conviene hacer de la milicia su profesion, su verdadero oficio. Y de esta suerte se podrán evitar los funestos efectos que está produciendo la circunstancia fatal de que los mozos, al entrar en los cuerpos especiales y aun en las armas generales, apenas han aprendido á coger el fusil en infantería, y á tenerse en equilibrio el jinete en caballería, y los artilleros, ó los zapadores, minadores y pontoneros aprendido á manejar los útiles, allá se van á eso que se llama reserva; es decir, á no ser ya soldado en toda su vida.

Esto es funesto y contrario á la buena organizacion: nosotros sostenemos que esos soldados deben venir voluntarios á las filas para estar si es posible toda la vida en el servicio; pero bien pagados, bien retribuidos. ¿Ejemplos de esto no hay? ¿Es, por ventura, esto tan nuevo, tan extraño y peregrino, que no haya ninguna Nacion de gran poder militar donde la base del servicio no esté de esa misma suerte constituida? Inglaterra, Suiza, los Estados-Unidos y otras Naciones del Norte de Europa, ¿no han adoptado estos mismos principios que yo he proclamado aquí? ¿Es que el partido conservador de España pretende hacer de esto una grave cuestion de doctrina cerrada política y de partido, pretendiendo apartarse del concepto general que en el mundo entero está admitido, de que ciertas cuestiones, como las militares, están por encima de toda pasion ó interés de bandería política?

Porque aquí á menudo se oscurece y confunde el más sano juicio por la pasion política, y hay que entender que si los partidos son la fuerza política de la Patria, han de ser fuerza creadora y organizadora; no pasion, no resistencia ciega á los progresos, á la razon y á la verdad. (*El Sr. Salcedo dirige algunas palabras al orador.*) Para proclamar determinadas soluciones, yo no tengo que esperar á que gusten más ó ménos al Sr. Salcedo, sino que desde luego las admito cuando las creo beneficiosas para el país y para el ejército. (*El Sr. Salcedo vuelve á interrumpir con algunas palabras al orador.*)

Como yo he hablado de procedimientos científicos; como mis procedimientos no los fundo más que en ra-

zones esenciales, en razones que arrancan de la ciencia; como no tomo por punto de partida lo que sucede en otros países, pues huyo siempre de ese sistema, entiendo con razon que no debo sujetarme á imitar á la republicana Francia, como parece indicarme con su interrupcion el Sr. Salcedo, ni sujetarme á imitar á la autocrática Rusia, cualquiera que sea la victoria ó la derrota á que con el sistema de la autocrática Rusia ó la republicana Francia se pueda llegar.

Si cuando los Diputados vienen al Congreso traen sus ideas y sus sistemas, y las exponen y las explican, se entendiera que ellos tratan de que el Ministro inmediatamente convierta aquellas ideas en proyectos de ley, entonces, cuando sucediera esto, yo comprendería que se hubiesen puesto aquí reparos en tal ó en cual detalle; pero yo no he venido á hacer eso; he venido únicamente á establecer principios, y ahí están firmes, en toda su fuerza; nadie los ha negado. Nada más tengo que decir al Sr. Salcedo.

Ayer, al terminar mi respetable y querido amigo particular el Sr. Moret su hermosa oracion parlamentaria, hubo de dirigirme algunas palabras á modo de explicacion, las cuales me ponen en el caso de exponer ante el Congreso las que ahora voy á tener el honor de pronunciar.

He entendido que las palabras del Sr. Moret traian la autorizacion del partido en que S. S. milita y es persona importante; y así, de esta misma suerte ruego á S. S. que tenga presente que las que yo voy á decir llevan la autorizacion de la minoría republicana, á que tengo el honor de pertenecer.

Nosotros venimos aquí unidos, como los Sres. Diputados nos ven, á hacer la crítica de los Gobiernos de la Restauracion con todos los respetos debidos, con todos los respetos que debemos al Parlamento, con todos los respetos que debemos á las leyes y con todos los respetos que nos debemos á nosotros mismos; y lo hacemos así, despues que durante los ocho años trascurridos desde la fecha de la restauracion, ha sido el período revolucionario objeto de las más sangrientas censuras y ha sido por todas partes, en todos lados, profunda, cruelmente injuriado desde el campo de nuestros adversarios.

Cuando hay espíritus que vacilan, cuando hay espíritus que por razones que nosotros no queremos penetrar titubean, dudan, cambian de rumbo, nosotros venimos aquí á decir que procedemos de distinta suerte, que mantenemos con amor y con firmeza nuestras ideas anteriores democráticas republicanas, y que al hacer esta afirmacion se debe entender que va implícita en ella la reivindicacion del pasado, á que guardamos el culto más puro y la adhesion más profunda.

Nos ha parecido que algunas palabras del Sr. Moret envuelven cierta como amenaza, hecha al parecer en nombre del partido de S. S. ¿Por qué esa amenaza? ¿Porque nosotros venimos aquí á hacer afirmaciones republicanas? Nos ha extrañado esto, precisamente por el triste contraste que tal conducta presentaria, si así fuese, con la conducta tolerante del Sr. Sagasta, que parece inspirarse en móviles distintos y aun opuestos; con esa tolerancia que no aceptamos ciertamente, porque no queremos concesiones de gracia y favor, sino respeto á nuestros sacratísimos derechos.

No más que dos palabras para fijar de una manera completa nuestra situacion. Ante esta conducta del señor Sagasta de una parte, y á juzgar por las palabras del Sr. Moret, de la izquierda dinástica de la otra, nosotros creemos necesaria una aclaracion, porque queremos estar y estaremos dentro de la ley en tanto que no haya quien torpe y locamente pretenda excluirnos de ella.

Nosotros no damos ni hemos dado pretexto á nadie para que entienda que somos pesimistas; pero si se esgrime contra nosotros el arma terrible de la intransigencia porque abrigamos estas ideas, porque defendemos estas soluciones, porque mantenemos incólumes nuestros principios de ayer, porque queremos reivindicar el pasado, porque continuamos siendo tan opuestos como siempre á todo lo que sea Poder inamovible ¡ah! entonces tambien nuestra intransigencia apareceria muy noble y muy grande, y no como expresion de despecho y de la voluntad personal, sino que arrancaria del verdadero carácter, de la esencia de nuestros principios fundamentales, de esta idea republicana dentro de la cual vivimos y nos movemos, y que por su propia naturaleza excluye toda idea y toda forma monárquica, de las cuales nos separa un abismo insondable.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Señores Diputados, he oido en algunas ocasiones referir al Sr. Presidente de la Cámara la conducta de un antiguo é ilustre Diputado, que consistia en no rectificar jamás. Confieso que esa conducta y ese ejemplo de tal suerte me parecen buenos para la marcha de los debates parlamentarios, que si no fuera en mí demasiada osadía, me atreveria á proponer como asunto de meditacion á los Sres. Diputados que algun dia se han de ocupar de la reforma de nuestro Reglamento, si no seria práctico y excelente suprimir toda rectificacion. Por mi parte me encuentro siempre con una gran dificultad para rectificar, porque provocado al debate, ¿quién se niega á aceptarlo? y ya lanzado en este terreno, ¿qué queda del asunto que se discute y de los fines prácticos del mismo debate?

Esto me ha de servir de excusa, Sres. Diputados, para la brevedad de mi rectificacion, porque claro está que si en el fondo de mi espíritu hay el deseo de no rectificar, no han de tomar á mala parte los Sres. Diputados á quienes tengo obligacion de dirigir algunas palabras, que éstas se limiten por un acto de cortesía á reconocer lo que han dicho, á emplear en su verdadero sentido gramatical el verbo *rectificar*.

Al Sr. Salcedo, que ha tenido la bondad de ocuparse de mí, le debo una explicacion. Yo no dije que su señoría tratara la cuestion en broma; dije que habia estado en su discurso como se suele llamar en retórica humorístico; y como S. S. habia merecido por ese gracejo aplausos de la Cámara y parecia satisfecho, yo creí decirle algo que le produjese agrado y no descontento, como parece que le ha producido.

Fuera de esta pequeña alusion, yo no tengo ninguna rectificacion que hacer en el sentido estricto de la palabra, con excepcion del hecho referente á haberse discutido el presupuesto de la Guerra el año anterior en ocasion en que yo ocupaba aquel banco (*Señalando al de la Comision*) la presidencia; pero como el señor Ministro de la Guerra me hizo ayer el mismo cargo, me permitirá el Sr. Salcedo que le conteste cuando me dirija, dentro de breves instantes, al Sr. Ministro de la Guerra.

Respecto á lo demás que ha dicho, y que creo muy interesante, como la cuestion de las clases pasivas y su

trasformacion, siendo materia que alguna vez discutiremos, permítame el Sr. Salcedo que aplace para entonces el debate y que solo tome acta con mucho gusto de las reflexiones que he oido á S. S.

Al Sr. Martinez Pacheco realmente no tengo necesidad de darle satisfaccion alguna, porque ayer lo hice grandemente leyendo las palabras del Sr. Ministro de la Guerra, para dar á entender que como Ministro de la Guerra podia dar S. S. por contestadas las de S. S. Yo me valia de aquel artificio, que por lo visto no fué muy del agrado de S. S.; yo no sé las razones que para ello tendria S. S.; pero mi propósito no era convertir al turco en creyente ni al creyente en turco, sino que procuraba dirigirme de una manera indirecta al señor Ministro de la Guerra, con quien me interesaba departir en aquel momento.

Respecto al decreto de 19 de Abril de 1880, que tuve la honra de traer al debate, realmente yo no puedo discutir con S. S., porque mi objeto fué concreto, fué el dar unas cifras que allí venian, y no aceptarlas como mias, sino hacer esta reflexion: si por un Ministro de la Guerra y en un período de ocho años se ha presentado esta cantidad tan crecida de gastos para el presupuesto de la Guerra, ¿cómo es que no hay material de guerra? Pues si el Sr. Martinez Pacheco dice ahora que se han hecho economías hasta el punto de que en el hospital de Madrid ha habido una considerable de 1.000 duros mensuales, claro es que se presuponia demás; luego no estaba bien montada la administracion, cuando ha habido esa economía. Sea como quiera, mi consideracion tendia á ese punto de vista general, y no á entrar en la organizacion de la sanidad militar, ni á otros servicios que con su habitual competencia ha tratado el Sr. Martinez Pacheco.

Tócame ahora ocuparme del Sr. Portuondo, á quien realmente puedo satisfacer inmediatamente, y puedo satisfacerle con una sola frase. Todo lo que S. S. ha dicho señala una línea de conducta que estoy dispuesto á suscribir. En el estado de las sociedades modernas, el mayor de los peligros es impedir las manifestaciones legítimas de los partidos que viven en la política: nosotros no podemos aspirar á que cambien repentinamente las ideas de los hombres; podemos mucho ménos aspirar á que se borre la historia de los últimos años; lo que á unos y otros toca para vivir en paz dentro del sistema parlamentario, es acordarnos lo ménos posible de un pasado doloroso que á todos por igual nos afecta, y aceptar una situacion en que sea posible vivir en una legalidad comun, para mirar tan solo el bienestar de la Patria. Yo soy de los que abrigan la esperanza de que no hay pesimismo en el partido republicano, al ménos en la fraccion del partido republicano á que su señoría pertenece.

Y al creer yo que no hay pesimismo en ese partido, me anima la gran esperanza de que no hay en ese partido, como no hay en todos los grupos del partido liberal, y por partido liberal entiendo todos los que no figuran en las filas del absolutismo nadie que pretenda valerse de las garantías del sistema representativo para hacer imposible su régimen regular y ordenado y la práctica sincera del régimen representativo, porque en este punto coincidimos ó debemos coincidir todos. Por eso digo que no soy de los que creen que hay pesimismo en el partido republicano; por eso tengo la esperanza de que iremos ganando adeptos en ese partido; no adeptos en el sentido de que haya quien venga á nuestras filas, sino en el sentido de obtener la adhesion firme y decidida de todos aquellos que teniendo á la libertad el mismo amor que nosotros, se decidan, en vista de la lealtad de nuestros propósitos, á coadyuvar con nosotros al establecimiento de la libertad y al afianzamiento del sistema parlamentario.

Claro está, pues, que al hablar yo en el dia de ayer sobre este asunto, no preconizaba ni proclamaba ninguna idea de intransigencia; queria decir otra cosa, y aunque la dije bastante claro, las palabras del Sr. Portuondo me van á permitir afirmarla de nuevo.

En primer lugar, el Sr. Portuondo y sus amigos conocen bien que la posicion que yo tengo en el Parlamento, no siendo indivíduo de la mayoría, no siendo amigo del Gobierno ni teniendo medios de ejercitar desde el poder ninguna de las ideas que como Diputado pueda exponer, claro es que yo no podia definir más que actitudes personales mias y de mis amigos, y de ningun modo exponer planes de gobierno. Pero dentro de ese terreno, yo afirmo á nombre de todos mis amigos que nos creemos obligados á protestar contra todo lo que sea un ataque á la causa monárquica que hemos abrazado, y yo tengo la conviccion profunda de que el Sr. Portuondo, por las mismas razones que ha manifestado en este debate, va á darme la razon completa.

Todos recordais, estoy seguro no habreis olvidado por la galanura de la frase y por el gran entusiasmo con que los expuso, aquellos párrafos brillantísimos en que el Sr. Portuondo hacia la pintura del soldado caballeresco de ingenieros, á cuyo distinguido cuerpo se glorificaba de pertenecer, ensalzando la lealtad con que se conducia, haciendo alarde legítimo de su pundonor; pintura tanto más simpática cuanto que daba nuevo realce á la personalidad del Sr. Portuondo, que ha de servir como soldado á los Poderes que el país se ha dado, por más que en el fondo de la conciencia acaricie distintos ideales. Y yo afirmo ahora que sin esa rectitud y esa conducta no es posible la vida parlamentaria.

Hé aquí, pues, cuál era el fondo de mi pensamiento; porque yo encontraba en la atmósfera política algo que altera nuestro tranquilo estado político; yo encontraba que habia en esa atmósfera gérmenes de descomposicion que amenazan reproducir todas las dificultades de que queremos huir; y por eso, al oir yo en la discusion ciertas palabras, pensé un momento que podian relacionarse con ese estado á que me he referido y que existe fuera de aquí. Despues oí y ví que mi temor era infundado; pero la alusion del Sr. Ministro de la Guerra, pues era evidente que á mí se referia, no me permitia callar, á ménos de exponerme á que mi silencio se interpretara en sentido desfavorable para mí. Por eso yo dirigia un ruego más bien que una censura al Sr. Portuondo; un ruego, expresion sincera de lo que creo, dirigiéndole las frases que han motivado sus palabras. Yo no debia hacer lo que los indivíduos del Gobierno, que tienen sus deberes que cumplir; yo no me considero autorizado tampoco para interpretar los sentimientos de la minoría conservadora, que tiene los suyos; debí limitarme á definir los mios y los de mis amigos y con solo formularlos cumplí el propósito que me estaba confiado.

Y como esto de olvidar unos y otros lo que mútuamente nos debemos conduciria á un mal grandísimo, yo pedia al Sr. Portuondo que no nos llevase á un terreno en el cual no podíamos encontrar otra cosa que la division de los hombres liberales en perjuicio de los

principios que defendemos. Su señoría explica perfectamente su actitud; yo no debo ir más allá.

Réstame ahora dirigirme al Sr. Ministro de la Guerra, y han de ser muy pocas las palabras que dirija á S. S.; molestaré á la Cámara brevemente.

Nunca he podido quedar yo más descontento de mí mismo que en la tarde de ayer; porque cualesquiera que sean las frases de lisonja que el Sr. Ministro de la Guerra pueda tributar á mi manera de discutir, los hechos son las censuras, más acres que puedan ser dulces todos los encomios. Porque el Sr. Ministro de la Guerra no ha entendido ni el sentido ni los detalles de mi discurso de ayer, y no hay, señores, acusacion más grave para el orador que no ser entendido.

Y como tengo la absoluta conviccion de que S. S., por más que repita mis palabras, estuvo sin embargo irritado contra mí por la manera por la cual yo habia tratado la cuestion, prueba es evidente de que yo me equivoqué de medio á medio en lo que ayer hice; y como esto no se enmienda con rectificaciones, dejémoslo estar como se está, y acaso en alguna otra ocasion tenga yo más suerte para discutir con S. S. Solamente debo hacer una rectificacion antes de la última consideracion que expondré á la Cámara.

Yo no he defendido en el dia anterior la organizacion militar de España; yo declaré que hubiera considerado como fortuna el discutir con el Sr. Canalejas, y que si como presidente de la Comision de presupuestes se hubiera entablado aquí una discusion por lo que el Sr. Canalejas inició, hubiera considerado, repito, una fortuna para mí el tener que mediar en ella por la manera política con que la ha tratado, por la elevacion de ciertas notas, por la esplendidez de los detalles; y despues del Sr. Canalejas, por las razones que dije ayer, no queria recoger los argumentos que encontraba en los discursos de los Sres. Portuondo, Espinosa y Salcedo; pero hubiera tenido realmente una gran satisfaccion en discutir con ellos; les hubiera contestado en primer lugar afirmando que sus discursos no son discursos de oposicion, sino de exámen y crítica de la organizacion militar existente, y hubiera añadido que no eran discursos contra el presupuesto del general Sr. Martinez Campos, sino contra el Ministerio de la Guerra; porque, como decia el Sr. Salcedo, ese presupuesto que sostiene la misma organizacion militar, es el mismo presupuesto de los Ministerios anteriores.

De manera que lo que podia hacer era examinar estos discursos, y hubiera dicho desde el banco de la Comision lo mismo que decia ayer desde el banco de la oposicion. Habria añadido el año pasado una cosa que este año no tengo derecho á hacer. El año pasado, despues de examinar las reformas que podian hacerse, habria añadido que esperaba en el general Martinez Campos, que habia venido con espíritu reformista, habria cumplido parte de esas reformas. Este año no puedo decir semejante cosa; no puedo decirlo ni de S. S. ni de ninguno de sus compañeros, porque lo que el año pasado eran esperanzas son en el actual desilusiones; y á fin de no comunicarlas á los demás, no puedo darles ninguna clase de seguridades de que ni aun las pequeñas reformas que los Diputados ministeriales han iniciado en la Comision de presupuestos se han llevado á cabo.

Cúmpleme, pues, señores, terminar mi rectificacion, y terminarla haciendo una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra.

En la ley de presupuestos que se discute, la Comision ha escrito un artículo en el que invita al Gobierno á hacer economías. ¿Piensa el Sr. Ministro de la Guerra tomar acta de esa autorizacion para aplicarla á su departamento? Si yo debo juzgar por lo que ha dicho en estos dias anteriores, creo que no; pero si lo piensa, le ruego que lo diga, porque es muy triste que el último hilo conductor que queda entre los deseos de esta Cámara y los compromisos contraidos por muchos de los indivíduos de la Comision de presupuestos que con perseverancia y anhelo han trabajado por mejorar el estado de las cargas públicas, no haya dado absolutamente ninguna esperanza en el departamento que S. S. preside.

¿Quiere decir esto, Sr. Ministro de la Guerra, que yo creo que S. S. tiene tiempo de aplicar esa ley? Yo, por el contrario, Sres. Diputados, pienso que esta es la última vez que yo discuto con el general Sr. Martinez Campos en la posicion en que mútuamente estamos; y como creo que es la última vez que discutimos de esta manera, de oposicion á Ministro, sin que yo pueda calcular cuál será la manera en que en el porvenir discutamos, me ha de permitir S. S. que termine este debate; y para terminar este debate, señores Diputados, yo voy á corresponder á S. S. con la franqueza de que ayer hacia alarde, que no sé si la franqueza es virtud ó defecto en la vida política; pero sea lo que fuere, realmente quiero pagar á S. S. mostrándole la manera con la cual juzgo y aprecio el actual momento.

Ayer hablaba yo, Sres. Diputados, lo confieso, bajo cierta emocion que hay en mi espíritu. El general señor Martinez Campos, que se ha batido tantas veces, sabe que aun los hombres de ánimo más sereno, en la víspera del combate sienten algun movimiento interior, y ayer me sentí yo bajo esa impresion. Yo siento tambien que estamos en la víspera de un combate, con tanta mayor seguridad cuanto que voy sintiendo ya los rumores que preceden á esos encuentros en que se juegan los destinos de los partidos, como se juega la vida en el campo de batalla. Yo siento, Sres. Diputados, que esta discusion del presupuesto, que tanta importancia toma, de tal suerte se agiganta, que creo que son los ruidos precursores de los soldados que se aprestan al combate.

Por eso tenia yo ayer algo como deseo, al liquidar con S. S., de decirle todo lo que pienso y siento en este instante, y le hablaba con sinceridad, y yo le presentaba su pasado de reformista, que parece no gustarle el recuerdo, y le llamaba á gobernar el ejército sin tocar á la política, pareciéndome que ese es un campo al cual S. S. habia de ir con gusto. Con esto, señores, entendia yo tender la mano de amigo al general Martinez Campos; pero S. S. la rechaza; sea en hora buena; al fin y al cabo tambien esto es síntoma de los tiempos; porque cuando los Gobiernos entran en la confusion en que se encuentra el actual, uno de los síntomas más claros es no distinguir los amigos de los adversarios, con lo cual se aumenta la confusion y precipita su caida.

Termino, pues, mi rectificacion recomendándome á la benevolencia del Congreso; porque si yo he entrado en esta discusion de manera que pueda dar lugar á aquilatar la mayor ó menor oportunidad con que he juzgado esta cuestion, yo quiero, Sres. Diputados, hacer constar que con ella entiendo preparar un debate político que considero de inmensa importancia y gran

trascendencia, y que aunque el tiempo parezca corto, yo espero que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no evitará ninguna de las facilidades que hacen falta en los Parlamentos para que vengamos á este encuentro; encuentro que se hace necesario, cualquiera que sea el juicio de S. S., porque á quien asfixia esa atmósfera es á los partidos liberales, y los que respiran bien en ella son aquellos que se hallan separados de esos partidos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): He de seguir en mi rectificacion el ejemplo que me ha dado el Sr. Moret, procurando ser más breve todavía que S. S.

Condensando, le diré al Sr. Moret que yo no le he hecho cargo ninguno porque defendiera el presupuesto del año pasado y no defendiese el de éste. Su señoría habló de la soledad en que estaba la defensa de los presupuestos; y al contestar yo sobre las causas en que consistia esto, dije que habia faltado en el banco de la Comision la elocuentísima palabra del Sr. Moret, y que tal vez no queriéndose muchos batir con él, no hicieron el año pasado la ruda oposicion que éste al presupuesto de la Guerra, ó al presupuesto del general Martinez Campos, ó al general Martinez Campos, ó al Ministro de la Guerra, que esto no lo discuto; vea, pues, S. S. cómo en vez de dirigirle un cargo me lamentaba yo de que S. S. no hubiera venido en mi apoyo. No me lamenté de que hubiera estado en contra, sino de que no hubiera estado en pró.

No creo que haya dicho otra cosa; no sé si en el *Extracto* estarán las palabras que pronuncié; pero en las cuartillas están, porque en este concepto las dije y en estos términos las expresé; por lo tanto, no tiene razon el Sr. Moret para hacerme á mí ese cargo. No sé si alguno de los oradores que han tomado parte en esta discusion habrá indicado el cargo; el Ministro de la Guerra no lo ha indicado, aunque tiene mucho sentimiento en no estar al lado de S. S. No es que yo esté al lado de S. S.; es que S. S. parecia que estaba más al lado mio; podré estar equivocado, pero tampoco le formo cargo por esto.

Que le dirigí elogios. No; elogios no: hice la justicia que mis pequeñísimas fuerzas me permiten de las elocuentes palabras de S. S.

Dice tambien S. S. que los hechos contradecian las palabras, porque yo estaba irritado. Créame S. S., no me dijo nada S. S., absolutamente nada que pudiera particularmente irritarme, porque con esa exquisita finura con que discute, no podia decirme nada, absolutamente nada que me agraviara. Si alguna vez, por no medir la extension de mi voz, ó por cualquier incidente que ocurra de momento, parece que me precipito en la palabra y que hablo alto, es un defecto mio; y es más, cuando quiero hablar despacio, las ideas van más rápidas en mi mente que la palabra, y me vengo á perturbar, y siempre que procuro escucharme un poco la voz para no desentonar, pierdo una parte de la explicacion de mis ideas. Creo que esta explicacion es exacta, porque habrá visto el Sr. Moret que me pasa esto muchas veces, y le convencerá á S. S. que yo no estaba irritado ni tenia motivo para estarlo. Su señoría discutia bajo su punto de vista. ¿Por qué me habia de irritar á mí, si á mí no me ha faltado en esta ocasion ni en ninguna? Porque la cortesía de S. S. es conocida de todo el mundo.

Me ha hecho S. S. la siguiente pregunta: ¿es que el Ministro de la Guerra piensa hacer economías en el presupuesto? Yo le diré al Sr. Moret: ¿no he hecho economías respecto al presupuesto anterior? ¿No hay un ahorro de 261.000 pesetas en este presupuesto? Y en cuanto á llevar las economías á la mayor consignacion de otras partidas, ¿no hay una de 200 ó 300 000 pesetas más para instruccion militar? ¿No hay una partida de 500.000 pesetas más para ingenieros? Pues esto pasa en mucho de un millon.

Si el año que viene puedo hacer las mismas economías que en éste, se harán; pero yo no debo ocultar que no serán mayores las del presupuesto del año próximo; pero toda la cifra que yo pueda ahorrar en el presupuesto respecto á personal, todo irá al ramo de fortificaciones en el proyecto del presupuesto el año próximo; porque yo considero que sucesivamente se pueden ir haciendo reducciones en el presupuesto de la Guerra por la amortizacion de los generales, jefes y oficiales, y que todas estas economías deben venir á la atencion más preferente que á mi juicio hay en el presupuesto de la Guerra, que es el cuidado de las fortificaciones y construcciones de cuarteles y de hospitales, toda vez que con arreglo al art. 20 de la ley de reemplazos de 1879 y con arreglo al art. 3.° del reglamento del Consejo de redenciones, los sobrantes de ese Consejo se pueden aplicar á material de guerra, y yo los voy aplicando en una medida prudente á artillería, como sabe perfectamente el Sr. Moret.

No necesitaba hacerme la pregunta S. S., que ha examinado el presupuesto y que ha visto las bajas en una porcion de conceptos y los aumentos en otros; pero las rebajas han sido en personal, y los aumentos han sido en servicios. Este mismo camino seguiré, créame S. S.; lo que pueda ahorrar no lo gastaré; al contrario, comprendo que el mal principal de este país es el estado de su Hacienda, y en lo que de mí dependa no vendré á exigir al Tesoro más que lo que sea estrictamente necesario.

Si esta era la esperanza que tenia S. S., creo que la esperanza no se convertirá en decepcion, como creo que no ha tenido razon que se convierta en decepcion la esperanza que tuvo el año pasado. Ahora, si la esperanza de S. S. es que las economías sean rápidas, yo sobre esto no le puedo responder á S. S.; solo le puedo decir que en el año que viene la cifra no llegará á 1.200.000 pesetas como ha llegado en este año, y en el siguiente no llegará tampoco á la del próximo año, y así sucesivamente, porque cuanto ménos personal vaya habiendo, ménos amortizacion habrá que hacer.

Dice S. S. que discutia conmigo por última vez como Ministro. Permítame S. S. que no le conteste á esto, porque no sé en qué sentido lo ha dicho. Si es que abandona el discutir conmigo por el aire irritado que tuve al dirigirme á S. S. ayer, en ese caso procuraré estudiarme más (*El Sr. Moret hace signos negativos*); pero si esto me lo dice S. S. como *Casandra*, ya veremos si se verifica. (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: He pedido la palabra, á pesar de lo avanzado de la discusion, por haber invocado el Sr. Moret, á propósito de unas que pronunció el Sr. Portuondo en una de las sesiones anteriores, la manera que tenemos todos de cumplir nuestros deberes: los deberes del Gobierno y los deberes de la minoría conservadora.

Las palabras del Sr. Moret me movieron á pedirla para una alusion personal, y ésta la satisfago con solo consignar que á la minoría conservadora, que oye con extrañeza ciertas aseveraciones, le produce aún mayor admiracion la indiferencia del Gobierno, que no hace uso de la palabra cada vez que se sienten atacadas las fundamentales instituciones, porque no puede quitar el puesto al Gobierno de S. M., á quien por obligacion y por honor, y por honor en primer término, le corresponde estar en la vanguardia en este género de lides.

No ha pasado ciertamente desapercibida para la minoría conservadora la gravedad que han entrañado las declaraciones del Sr. Portuondo, y en su dia, y en el momento oportuno, como síntoma de la política actual, ó como consecuencia, ó de ambas maneras, la minoría conservadora anudará ese hecho con otros hechos gravísimos que acusan ante la opinion pública al Gobierno de un abandono censurable de aquello que tiene mayor obligacion de defender.

Mientras esa ocasion llega, la minoría conservadora está tranquila, porque su historia es harto conocida y sus ideas son tambien sabidas de todos en ciertas y determinadas materias. Cuando ese momento llegue, la minoría conservadora hará ver que estas cuestiones no merecen el silencio ni la delegacion dada por el señor Ministro de la Guerra á un orador elocuente de una oposicion, sino que esos son deberes propios que el Gobierno no puede delegar en nadie, porque cuando los delega se expone á que suceda lo que el Congreso con profunda sorpresa ha visto hoy: que el Sr. Portuondo ha encontrado mayor lenidad y más tolerancia en el proceder del Gobierno que en las palabras del señor Moret.

Y yo por mi parte no me doy por satisfecho con esta relativa intolerancia que el Sr. Portuondo ha encontrado en las palabras del Sr. Moret, que ha dado lugar á una especie de pacto, reducido á lo siguiente: habiéndose pronunciado algunas palabras, habiéndose dirigido algunos ataques á las instituciones que nos rigen, á las instituciones fundamentales, se ha entablado ahí un duelo de cortesía entre el Sr. Moret y el Sr. Portuondo, que consiste en decir: cuidado con atacar las instituciones que yo defiendo, porque entonces atacaré las que S. S. adora; con lo que ha venido á establecerse un pacto de cortesía contra el cual protesta el buen sentido, protesta el deber de todos los defensores de las instituciones, protesta el acto de hincar y de hacer hincar la rodilla á todos los Sres. Diputados en esa Presidencia para jurar, no ideales de nadie, sino las instituciones que nos rigen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Ya sabia yo, Sres. Diputados, que así que sonara el clarin de combate por la izquierda, habian de aparecer las guerrillas de la lucha por la derecha; para pensar así, no hay más que recordar lo que es, lo que ha sido y lo que será siempre el Sr. Romero Robledo: batallador. (*El Sr. Romero Robledo*: He hablado en nombre del partido conservador.) Su señoría lleva ahora, y lleva con mucha honra, la representacion del partido conservador; ciertas cosas no se hacen sin la representacion de sus amigos, y mucho ménos estando ahí, porque de cualquier manera lo hubiera hecho S. S. personalmente, y le acomoda más al partido que lo haya hecho en representacion de sus amigos; pero debo decir al Sr. Romero Robledo que en vez de alardear tanto de defender, de sostener las instituciones, que por palabras más ó ménos inconvenientes no corren peligro alguno, debiera S. S. practicar más y hablar ménos, impidiendo que los ataques, impidiendo que los principios de difamacion de ciertas instituciones arrancasen del seno de su partido (*Grandes rumores en la minoría conservadora*); que quizá quizá esa atmósfera de que se queja el Sr. Moret, y de que todos debemos quejarnos, se ha creado antes que en ninguna parte en el seno de vuestro partido. (*El Sr. Romero Robledo*: Eso no es exacto.)

De periódicos que tienen gran importancia en vuestro partido, de uno de los órganos más importantes de vuestro partido ha nacido la primera idea, de la cual tomaron pié periódicos de otros partidos. (*Protestas en los bancos de la minoría conservadora.—Un Sr. Diputado*: Que se traiga ese número del periódico.) Me alegro de que ahora protesteis contra eso. (*Varios señores Diputados de la minoría conservadora*: Siempre.)

¿Qué ha pasado aquí? Pues ha pasado que el señor Portuondo, cuya conducta no juzgo, dijo en el curso de su peroracion que desde no sé qué fecha hasta la *infáusta fecha* de la restaurauion habian ocurrido tales y cuales cosas.

Contra esas palabras se levantó á protestar el señor Ministro de la Guerra. (*El Sr. Romero Robledo*: Al dia siguiente.) Primeramente llamó la atencion del señor Portuondo el Sr. Presidente, y despues protestó el Sr. Ministro de la Guerra cuando pudo, y á mi juicio cuando debió hacerlo. Claro está que para los republicanos podia no ser fáusta aquella fecha, y ojalá que los republicanos no digan más frases que estas sobre la Monarquía; yo me alegraria de que algunos monárquicos no hubieran dicho cosas más importantes y más graves. (*El Sr. Romero Robledo*: Estos monárquicos no han dicho nada.) Lo han escrito. (*Varios señores Diputados*: Tampoco.) Yo refrescaré la memoria del Sr. Romero Robledo. Creo que algunos periódicos que pasan por órganos del partido conservador han dicho cosas más graves que las palabras del Sr. Portuondo.

Pues qué, la publicacion de sueltos de que han tomado base ciertas fábulas indignas, ¿no es más grave, mucho más grave que lo dicho por el Sr. Portuondo? ¿No es más grave, mucho más grave lo dicho por algunos otros de vuestros periódicos?... (*El Sr. Silvela*: Aquí no se puede hablar de periódicos.) ¡Ah! Es muy fácil venir aquí á alardear de defensores de instituciones que luego de una manera indirecta ó directa, pero de una manera indigna se atacan en la prensa.

En vez de venir aquí á hacer esos alardes, debiais venir á protestar contra las insinuaciones malévolas é indignas de alguno de vuestros periódicos. (*Protestas en la minoría conservadora.—El Sr. Estéban Collantes*: Se ha protestado en la prensa, y los periódicos ministeriales no han copiado la protesta.) No habia necesidad de protestar hoy contra esas palabras del Sr. Portuondo, que encontraron la oportuna protesta sin necesidad de vuestras excitaciones. Ya la habia hecho el Sr. Ministro de la Guerra; ya tenia conocimiento el Gobierno de que la protesta iba á salir de otro lado, y al Gobierno le convenia que de otro lado saliera, y la esperaba. Si mayor correctivo hubiera sido necesario, lo hubiera impuesto el Sr. Presidente; ya le impuso el que debió imponerle.

Y ya que estoy de pié, debo decir á mi amigo el Sr. Moret que no me extraña que tratándose de asun-

tos de guerra S. S. vea batalla próxima. Yo no veo ninguna, á no ser que el Sr. Moret y sus amigos la quieran iniciar. Yo no encuentro necesidad ninguna de la batalla, y es más, no hallo conveniencia en la batalla. El Gobierno no ha hecho nada para provocarla, pero el Gobierno no hará nada para rehuirla. Si el señor Moret cree conveniente á los intereses de la libertad, á los intereses del partido liberal iniciar la batalla, venga la batalla; el Gobierno está dispuesto á sostenerla cuando se quiera plantear; pero protesto desde ahora y aseguro que entrará en ella con pena, aunque se siente seguro de la victoria. (*Muy bien, muy bien, en los bancos de la mayoría.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No sé, Sres. Diputados, si el hecho de no entrar en un debate especial despues de las agregaciones injustificadas del Sr. Presidente del Consejo de Ministros se apreciará en alguna forma que no sea favorable á las intenciones de esta minoría; pero estando dispuesto en el acto á provocarle si al Presidente del Consejo de Ministros le place que discutamos, voy solo á contestar con breves observaciones á las que ha tenido á bien hacer S. S. con motivo de las palabras que he dicho.

No apelo ante vosotros, que aunque compañeros mios no podríais en manera alguna darme la razon y tendríais que ahogar la voz de vuestras propias conciencias: apelo al país para que vea que cuando me he levantado á contestar á una alusion concreta que el Sr. Moret dirigió á la minoría conservadora, que cuando habia contestado, no tanto al Gobierno como al mismo Sr. Moret, respecto al modo de entender cada cual las consideraciones que debemos tener con las instituciones fundamentales, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no ha encontrado mejores palabras para defender á la Monarquía que apoyar las palabras del Sr. Portuondo frente á las palabras mias. (*Muy bien.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Defenderlas, no.) Más grave, mucho más grave que todo lo dicho por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, síntoma el más acentuado de esta política, es el acto de S. S., que siquiera haya creido que habia excesivo ardor en un Diputado de la minoría monárquica que se levantaba á hacer una reserva y á anunciar que en su dia discutiría más ámpliamente esta cuestion, en vez de asociarse á este asentimiento ha formulado una acusacion contra el Diputado que esto habia hecho y contra un partido de cuyo monarquismo no es lícito dudar á nadie.

¿Es posible que llegue hasta tal punto la embriaguez que al Sr. Sagasta le produce el poder, que pretenda acusar ante el país de irrespetuoso y de flaco en su adhesion á la Monarquía y al Rey al partido que hizo la restauracion contra el Sr. Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros, que la resistió? Ciertamente que las acusaciones hechas por ese fiscal harán reir á la opinion pública. (*Bien, bien.*)

Pero vamos más adelante. Jamás un partido político ha respondido ante las Cámaras ni ante la opinion de lo que hayan dicho los periódicos. El Sr. Sagasta se ha apoderado, se ha amparado, mejor dicho, de esta libertad con que la prensa de los partidos políticos funciona, para negarse desde estos bancos, siendo Diputado de la minoría, á responder de lo que decia *La Iberia*, su periódico.

Pero S. S. olvida muchas cosas y no piensa sino en aquello que le conviene. Yo apelo al testimonio de todos los hombres políticos, y tengo la seguridad de que afirmarán unánimemente que ningun partido político ha respondido jamás de lo que hayan podido decir los periódicos de su comunion.

Pero despues de hacer esta afirmacion de una manera solemne, indiscutible, es tan fuerte mi posicion, es tan grande la razon que asiste á esta minoría, ó por mejor decir, la razon que á mí me asiste, porque ni aun quiero asociar en esto á mis compañeros á mis actos y pensamientos, es tan grande la razon que me asiste, que admito por un momento, que supongo que un periódico conservador se haya hecho eco de malignidades y de infamias irrespetuosas é irreverentes contra la institucion monárquica; y despues que yo haya admitido eso, Sres. Diputados, ¿cuál es la responsabilidad del jefe del Gobierno que no ha perseguido y no ha procesado á ese periódico?

Y en este punto, contra lo que todo el mundo afirma, contra lo que es la verdad, el Presidente del Consejo de Ministros viene á buscar aquí responsabilidades que él ha negado tratándose de su periódico, y se olvida de la responsabilidad del Gobierno, de la responsabilidad del Sr. Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros, que sabiendo que habia un periódico conservador que faltaba al Rey y á las instituciones fundamentales, no lo ha encausado, no lo ha perseguido, no ha hecho que se le aplique la ley. ¿Hemos de tener nosotros tambien esa responsabilidad? ¡Ah señores! Es muy fácil hacer ciertas aseveraciones, pero no es posible borrar ni arrancar la memoria de los contemporáneos, ni borrar los hechos que acaban de realizarse.

Pues qué, ¿no sabe el Congreso, no sabe el país que la manera de defender las instituciones este Gobierno ha sido una doble manera, que ha consistido primero en perseguir al partido conservador, de monarquismo probado y tradicional jamás desmentido, y despues en apoyar á los enemigos de la Monarquía? Todos sabeis que por una apreciacion política, un periodista distinguido que ha ocupado un escaño en este sitio en otras Córtes fué perseguido cruelmente y estuvo á punto de ir á presidio, y todos sabeis tambien la impunidad en que vive la prensa en Madrid y en provincias cuando se permite arrojar todo género de infamias y de deshonor sobre la augusta familia que ocupa el Trono. Este es un hecho tan exacto y tan del dia, que despues de las protestas que se han formulado contra la conducta y las leyes del partido liberal-conservador, se ha aplicado recientemente la ley de imprenta conservadora á dos reputadísimos é importantes periódicos de esta corte.

Pues ya que ahora habeis aplicado la ley de imprenta á artículos que en la forma en que estaban escritos tengo la seguridad de que trataban de eludirla, ¿cómo no la aplicásteis á los periódicos conservadores? ¿Querrá hacer creer á nadie el Sr. Sagasta que fué por favor, que fué por distincion al partido conservador? Este es un partido leal, con quien S. S. debia guardar otro género de relaciones, porque nunca, porque nadie puede dudar de su adhesion á las instituciones, y sin embargo, el odio al partido conservador ha sido la musa que ha inspirado constantemente á ese Gobierno, y por odio al partido conservador se ha abandonado todo género de deberes, porque vuestra política ha consistido en aborrecer á los monárquicos de tradicion y de historia y en tender la mano á los enemigos de la Monarquía, cerrando los ojos sobre los ataques que di-

rigieran á las altas instituciones; y esa política todavía, á pesar de los hechos escandalosos que han obligado al Gobierno á incurrir en la grave contradiccion de aplicar la ley de imprenta conservadora, todavía esa política persiste obcecada, y á mis palabras, que no tenian nada de cargo, que eran una reserva para otro dia, ha opuesto el Sr. Sagasta la defensa de las palabras graves, gravísimas, pronunciadas por el Sr. Portuondo, más graves por ser el Sr. Portuondo el que las pronunciara, más graves aún por haber callado el Ministerio cuando las pronunció, y de una gravedad inmensa por haberlas defendido hoy el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Así, pues, á mí me ha escandalizado siempre todo lo que tienda á no amoldarse al respeto debido á las instituciones fundamentales, al Rey; si álguien en este partido conservador ha hecho siquiera un acto dudoso, el partido conservador se ha apresurado á protestar; me ha extrañado cuanto la prensa dice sobre este motivo; me extraña muchísimo más la conducta y las palabras del Gobierno.

No es este el momento, á ménos que el Sr. Presidente del Consejo no quiera, de que yo abrace la cuestion en su conjunto, de que la mire como consecuencia de una política, de la política imperante; pero si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me obliga á ello, discutiremos, aunque se interrumpan los presupuestos, que suya será la responsabilidad, y yo demostraré que estas son las consecuencias de no haber tenido el Gobierno bastante energía en muchos y muy notorios casos para salir al paso y acallar la víbora de la calumnia; que cuando la calumnia ha podido levantar el espíritu de codicia y de empresa, entregando á la maledicencia pública el honor y las reputaciones, no es de extrañar que esa víbora, no satisfecha ya con el pasto que la habeis entregado, haya vuelto sus repugnantes fáuces contra las instituciones fundamentales, y que vosotros con una política de abandono hayais alentado la esperanza de que esa era una cosa lícita, y despues de haber salido por circunstancias especiales que tambien expondré ante el Congreso, porque son públicas y notorias, un dia como forzados y cohibidos á la defensa de aquello á que debíais acudir con entusiasmo y espontáneamente, no os ha servido el cambio de conducta sino como una intermitencia pasajera, y los nuevos ataques y las nuevas difamaciones os han encontrado, al parecer, indiferentes y cruzados de brazos.

¡Ah! No se responde á esas cosas aquí en un recinto verdaderamente limitado, con un público tambien escaso, queriendo decir que es imprudencia discutir, cuando corren llevados por los vientos de la publicidad la infamia y la calumnia por los recintos de la Patria y escandalizan tambien el suelo de las Naciones extranjeras. ¡Oh Gobierno de S. M.! Vuelve por tu decoro y cumple con tu deber. (*Aprobacion en los bancos de la minoría conservadora.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Congreso recordará que no ha estado de parte mia la agresion, y que yo nunca, nunca he dejado de guardar ni á ese ni á ningun partido, pero muy especialmente á ese, las consideraciones que se merece, y que únicamente cuando ese partido no las guarda al Gobierno ó al partido que el Gobierno representa, es cuando me pone á mí en el caso de no tenerle consideraciones que él á mi partido no dispensa.

¿Es que tiene el Sr. Romero Robledo dudas del monarquismo del Gobierno? (*El Sr. Romero Robledo*: Tengo grandes dudas de cómo defiende la Monarquía con su sistema y con su política.) Pues si no tuviera más defensor que S. S., ¡buena estaria la Monarquía! (*Risas.*)

El Gobierno actual defiende á la Monarquía como debe defenderla; lo que no hace nunca son alardes de esa defensa; cumple con su deber dentro de las leyes. (*El Sr. Romero Robledo pide la palabra*), pero no alardea de defensas que no necesita la Monarquía. Su señoría y sus amigos suponen que hay gran necesidad de hacerlas, necesidad que no existe, para hacer extemporáneos alardes de monarquismo.

El Sr. Romero Robledo se levanta aquí para contestar á una alusion que en nada ofendia al partido conservador, que en nada obligaba al partido conservador, y en lugar de contestar á la alusion, viene á dirigir nada ménos que el cargo de que el Gobierno deja indefensa á la Monarquía. ¿Le parece á S. S. que eso se puede oir con calma y con tranquilidad? (*El Sr. Romero Robledo*: Con más calma habia yo oido antes á S. S.) ¿Eso no es agresion?

No he de entrar ahora en cierto género de consideraciones, porque no quiero hacerme cómplice de esta dilacion que van experimentando los presupuestos; pero yo me atrevo á suplicar, si el Sr. Romero Robledo tiene interés en entrar en este debate, yo me atrevo á suplicar al Congreso que desde mañana haya dos sesiones diarias, porque la de la mañana ó la de la tarde deseo dedicarla á S. S. completa, porque más deseos que S. S. tengo yo de entrar en este debate. (*Muy bien.*)

Entonces veremos y compararemos con vuestras leyes restrictivas lo que pasaba en vuestros tiempos, en los tiempos de vuestra dominacion, con lo que pasa hoy, y entonces compararemos y veremos si se escandalizaban el suelo patrio y el suelo extranjero, como ahora supone S. S. que se escandalizan; y entonces veremos si las instituciones han estado más amparadas y mejor defendidas y respetadas en este tiempo que en los de vuestra dominacion. Si SS. SS. quieren entrar en este debate, adelante, que yo lo deseo más que S. S. (*Muy bien.*)

Pero, señores, es singular el cargo que me ha dirigido el Sr. Romero Robledo. Desde el principio de este Gobierno declaré yo que todo lo que la ley consintiera seria consentido por el Gobierno, y que seria penado todo lo que la ley penara, porque el programa del Gobierno era el respeto á las leyes que se encontraban hechas, mientras no fueran derogadas; pero respecto á la ley de imprenta dije que el Gobierno seria todo lo tolerante que le fuera posible, no porque fuera mala ni buena, sino porque no estaba dentro del espíritu de este Gobierno el de la ley de imprenta que dejó el partido conservador, que será muy buena para SS. SS., pero que á nosotros no nos parece muy conforme con los adelantos de la época y el progreso de los tiempos. Siempre ha dicho este Gobierno que mientras fueran respetadas las altas instituciones, que mientras no fuera atacada la disciplina del ejército y mientras fuera respetado el hogar doméstico, no se aplicaria la ley de imprenta.

Afortunadamente ha habido un lapso de tiempo más largo de lo que desgraciadamente suelen ser en este país, en el que la prensa se ha contenido en límites de

prudencia y en que el Gobierno no ha tenido necesidad de emplear la ley de imprenta. Pero, cosa extraña, señores; el primer periódico que faltó á este deseo del Gobierno y á esta necesidad verdaderamente política del país, fué un periódico conservador. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Cuál?) El que S. S. citó y que el Gobierno llevó á los tribunales ordinarios. (*El Sr. Romero Robledo*: Está absuelto.) ¡Ah! no, Sr. Romero Robledo, no ha sido absuelto; yo diré á S. S. lo que ha pasado. ¿Lo veis, señores? Ya lo defienden en lugar de protestar contra lo que aquel periódico dijo. ¿Es que S. S. cree que no delinquió? ¿Es que S. S. cree que trató con la consideracion y el respeto debido á las altas instituciones? ¿Lo cree S. S.? (*El Sr. Romero Robledo*: Contestaré luego.) ¿Por qué no contesta ahora S. S.? (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Qué quiere S. S.?) Una cosa muy sencilla: que conteste S. S. *sí* ó *no* como Cristo nos enseña; que cuando no hay dudas, se contesta. (*El Sr. Romero Robledo*: Ya contestaré luego á S. S.) Bien; pues mientras S. S. contesta, yo seguiré mi peroracion. (*Muy bien, muy bien.*) Resultó que el primer periódico que faltó fué un periódico conservador; y en el deseo del Gobierno de no aplicar la ley de imprenta, creyendo que el delito estaba penado en el Código penal, y siendo en principio las ideas del Gobierno que debe la prensa, como instrumento de delito, someterse á los tribunales ordinarios para que sus delitos sean juzgados por el Código comun, llevó aquel periódico á los tribunales ordinarios.

Siguió todos los trámites que correspondian á este asunto, y de apelacion en apelacion llegó al Tribunal Supremo, y el Tribunal Supremo se encontró con una sentencia, no absolutoria, como ha dicho el Sr. Romero Robledo, sino condenatoria, y con una pena gravísima; y el Tribunal Supremo, ¿qué dijo? ¿Dijo que la pena estaba mal impuesta? ¿Dijo que el periódico no merecia la pena? No; lo que dijo fué que el Gobierno no debió haber llevado aquel delito ante los tribunales ordinarios, sino ante los tribunales de imprenta. Entonces se encontró el Gobierno con que la ley de imprenta establece plazos fatales despues de los cuales no cabe la denuncia; y como el Tribunal Supremo creia que no debia ser condenado el periódico por los tribunales ordinarios, y la ley de imprenta no se podia aplicar ya, resultó que quedó impune aquel delito, si se cometió, que yo creo que sí, y que fué grave, cuando á tan grave pena le condenó el tribunal ordinario. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿A qué pena?) A varios años de presidio.

¿Lo veis, Sres. Diputados? ¿Veis la satisfaccion con que dicen los señores de enfrente que fué absuelto? ¿Veis cómo sin querer manifiestan las simpatías que sienten por aquello que fué un ataque á las instituciones? (*Muy bien, muy bien.*) No lo pueden remediar. Pues bien; el Tribunal Supremo creyó que el delito debia haber sido juzgado por los tribunales de imprenta, y como habia terminado ya el plazo para entablar la denuncia ante este tribunal, el delito que se cometió quedó impune. Andando el tiempo, otros periódicos de otro color vinieron á cometer el mismo delito, y ¿qué habia de hacer el Gobierno? ¿Habia de llevarlos á los tribunales ordinarios, cuando el Tribunal Supremo habia dicho que no debia llevarlos sino al de imprenta? Pues no tenia más remedio que llevarlos á éste. Yo no queria aplicar la ley de imprenta; pero entre dejar indefensas las instituciones ó aplicar la ley de imprenta, que al fin y al cabo es ley, buena ó mala, no he tenido más remedio que aplicarla.

¿Dónde está aquí el rencor para unos partidos y el favor para otros? Yo hubiera querido llevarlos á todos á los tribunales ordinarios; pero como el Tribunal Supremo me dijo que estos delitos debian ir al de imprenta, allá han ido, sin reparar el color del partido á que pertenecen.

No, Sr. Romero Robledo; yo no he tenido nunca inquina con el partido conservador; lo que he tenido es disgusto de la conducta que el partido conservador observa, porque veo que defiende con mucho calor, que habla con mucho calor de la Monarquía; pero mejor seria que hablando más tranquilamente, procediera de manera más favorable á la Monarquía; no me parece que cumple en sus procedimientos con la Monarquía tan bien como trata de cumplir con sus palabras: pudiera emplear más comedimiento en la palabra y apelar á procedimientos más seguros para obtener aquello mismo que afirma desear. Es extraño el argumento que ha salido esta tarde de labios del Sr. Romero Robledo: me acusa S. S. que trato con desvío y con inquina al partido conservador y que doy la mano á los partidos avanzados, y hace poco tiempo nos acusaba S. S. porque no dábamos la mano á los partidos extremos, que era lo que S. S. deseaba. (*Muy bien, muy bien.*)

Resulta, pues, que, mal que le pese al Sr. Romero Robledo, su partido cae en graves contradicciones de procedimiento. Todo su afan es matar al Ministerio, aun cuando para matar al Ministerio no queden bien paradas instituciones que á todos nos interesa, aun á aquellos que no son sus partidarios, conservar incólumes. Pero yo debo hacer justicia al partido conservador: no es esa la conducta de todo el partido; esa es la conducta de una parte de ese partido; hay procedimientos en los cuales no debe creer el Sr. Romero Robledo que representa á todo su partido; S. S. es muy activo, tiene una gran iniciativa y se mueve tanto, que los deseos de S. S. parece que son los deseos de todo su partido; pero en ese partido hay una gran parte que no sigue con gusto, ¡qué digo con gusto! que no sigue de ninguna manera las evoluciones y los procedimientos que el Sr. Romero Robledo trata de imprimir á ese partido, porque si bien los cree perjudiciales al Ministerio, los cree tambien perjudiciales á las altas instituciones, y cuando se trata de hombres verdaderamente monárquicos y amantes de su país, y que ante todo y sobre todo quieren la Monarquía, la libertad y la salud de la Patria, saben prescindir de todo aquello que pueda mortificar al contrario, si en algo puede mortificar á las instituciones, que están por cima de los Gobiernos y de los partidos.

Yo, pues, me atrevo á aconsejar á mi antiguo y siempre querido amigo el Sr. Romero Robledo que prescinda un poco de sus ímpetus belicosos, de su ardiente pasion (en bien de su partido, se entiende) por el poder, en gracia de las altas instituciones; que no ataque nunca á los Gobiernos, si del ataque á los Gobiernos pueden resultar atacadas ó quebrantadas cosas más altas; que no haga pactos ni cosa que se le parezca con sus adversarios, si de esos pactos, aun cuando resulte algo grave para el Gobierno, puede resultar algo más grave aún para las instituciones; y de esa manera, créame S. S., sobre los grandes servicios que S. S. ha prestado á su partido, puede prestar otro más grande, no solo á su partido, que es lo que ha procurado hasta ahora, sino á las altas instituciones, á la Monarquía, que por de pronto no necesitaba esta tarde ni la palabra, ni la

vehemencia, ni la pasion de S. S., pues la Monarquía ha estado perfectamente amparada y defendida con la protesta del Gobierno y de la mayoría de la Cámara frente á las palabras del Diputado republicano señor Portuondo. *(Muy bien, muy bien.)*

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Antes de entrar á recoger los consejos que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me ha dirigido, será bueno que sin entrar en la discusion deje yo aquí consignados ciertos errores fundamentales de S. S., errores que se han traducido en toda su política, verdadero tejido de inconsecuencias que hace que todo el mundo se aparte de S. S. invocando anteriores compromisos.

No es exacto, óigalo bien mi amigo particular el Sr. Presidente del Consejo, que ese Gobierno se haya visto en la necesidad de aplicar la ley de imprenta de los conservadores por no tener otra ley de imprenta.

El Código penal que lleva el nombre del Sr. Montero Ríos, y si el Sr. Montero Ríos estuviera aquí tengo la seguridad de que confirmaria mis palabras, encierra un sistema completo para toda clase de delitos, incluso los de imprenta; y tanto es así, que en uno de sus artículos rebaja en dos grados la pena para los delitos definidos en el Código, cuando éstos sean cometidos por medio de la prensa, á más de otras disposiciones especiales. Pudo, pues, el Gobierno haber presentado un proyecto derogando sencillamente la ley de imprenta, pues siempre le quedaba el Código penal íntegro.

Tampoco tenia necesidad de hacer eso el Gobierno: de la misma manera que arbitrariamente, segun el sentimiento que le inspiraba el que suponia delincuente, lo mandaba al tribunal de imprenta ó al tribunal ordinario, de la misma manera ha podido aplicar constantemente el Código penal, enviando al tribunal ordinario á los que cometiesen delitos por medio de la prensa. La verdad es que esto se discutirá otro dia, y entonces se demostrará que este Gobierno no ha hecho nada de lo que estaba en sus compromisos, porque vive abrazado á la arbitrariedad en esa y en todas las materias.

De la misma manera que el Sr. Sagasta se admira, tengo seguridad que le causa admiracion saber que tenia otro sistema que no era el de los conservadores en cuestion de imprenta, le debe causar sorpresa el creer que hasta ahora no ha delinquido la imprenta con relacion á ciertas instituciones. Ha dicho S. S. que respetando á la Monarquía y al ejército, el Gobierno habia manifestado estar dispuesto á tener tolerancia, pero que recientemente han faltado á la Monarquía.

Yo me comprometo solemnemente ante el Congreso y á la faz del país, que en la primera discusion que tengamos, aun á riesgo de molestar vuestra atencion, he de leer si lo exigís, ú os los entregaré para que los leais, periódicos en los cuales se han dirigido ataques á la Monarquía, escritos desde el 8 de Febrero, fecha en que se formó ese Gobierno.

Lo que tiene es que este Gobierno está haciendo política ambigua, la cual consiste en despertar esperanzas en todos los partidos, casi llegar á hacer promesas, ganar tiempo, luego interpretar la promesa ofrecida y burlar la esperanza, y atacando á los conservadores volver á abrir un nuevo plazo para sostener esas esperanzas y para una política que no ha llegado y que no llegará, porque ese Gobierno no ha hecho más política antes ni ahora, ni la hará nunca, que la de sostenerse en ese banco, y para eso, ver si puede adormecer todas las exigencias ó todas las oposiciones que se pueden dibujar en el seno del Parlamento, llevando, aun á costa de esas mismas instituciones, el halago y el favor á los enemigos juramentados y eternos de la Monarquía, á los que han declarado, en medio de ofrecer alguna benevolencia, que jamás transigirian con la institucion monárquica. Compare el Sr. Sagasta la conducta de ese Gobierno con otros deberes y otras responsabilidades, con la conducta de esta minoría, y verá la diferencia.

Es natural, lo ha sido siempre, que las minorías han procurado buscar un terreno neutral, cambiar simpatías y ese mútuo apoyo en el combate contra el enemigo comun. Pues la minoría conservadora, que se sienta al lado de otras minorías con otras tendencias, constantemente ofrece contraste frente al Gobierno; pues mientras el Gobierno tiende la mano para no romper su inteligencia con la opinion enemiga de la institucion fundamental, la minoría conservadora la afirma y jura defenderla eternamente, á trueque de encontrarse aislada en el Parlamento y en el país.

Esto le causaria risa al Sr. Sagasta, y esto consiste en que S. S. no siente ese entusiasmo que yo siento; porque á S. S., para tener autoridad, para dar ciertos consejos y para pedirme á mí que no haga ciertos alardes, le falta una sola cosa, que es, defender la Monarquía desde la oposicion, porque desde ese banco los alardes de S. S., sus consejos sobre la conducta que yo debo seguir en esta materia son de poco valor, si se tiene en cuenta, como es notorio y sabido de todo el mundo, lo que S. S. decia desde estos bancos.

No, Sr. Sagasta. Cuando S. S. tenga la gloria, que yo por gloria la tengo, de hacer declaraciones tan terminantes desde la oposicion sin ninguna mira de poder, sin que eso signifique en manera alguna halagar ningun género de sentimientos más que los sentimientos públicos y el sentimiento nacional, entonces hablaremos, entonces admitiré yo los consejos de S. S.

Mientras tanto, me alegraria de que quedara algun recuerdo de nuestra conducta, y si, como es probable, S. S. no es eterno y tiene que venir á estos bancos, y si en ese cambio de posicion, que no lo deseo inmediato para nosotros, nos encontramos en el que ocupa el Sr. Sagasta, me felicitaré de que haya aquí una minoría que muestre sus sentimientos de adhesion á la Monarquía en los términos absolutos é incondicionales con que lo hace la minoría conservadora, y que tanto contrastan con las adhesiones condicionales y con los dilemas irrespetuosos de caer de un lado ó de otro lado que hacia el Sr. Sagasta.

Sin embargo, el Sr. Sagasta, que en estas justas es muy diestro, ha querido sacar partido y contradicciones de nuestra conducta por lo que yo he hecho hoy y por la conducta que hemos tenido cuando se ha formado la izquierda dinástica; pero no valen esas habilidades y esas travesuras cuando hay enfrente quien puede deshacerlas y decir la verdad de las cosas. Ahí está la oposicion de la izquierda dinástica, y presente ella hemos hecho nosotros, hacemos y continuaremos haciendo constantemente esta declaracion, sin miedo alguno por las relaciones que esa minoría pueda tener con las nuestra. Despues de esta declaracion de monarquismo, porque el monarquismo es sincero, es natural que aplaudamos que la izquierda venga con sus ideas y con su bandera al lado de la Monarquía.

Esta es nuestra conducta: en lo que de nosotros dependa, una adhesion incondicional. Nuestros sentimien-

tos son grandes, y abrimos nuestros brazos á todos los partidos, sean cualesquiera sus ideas, que acudan á defender las instituciones. Para combatir sus ideas está el Parlamento, están los comicios, está la prensa, están las armas que en todo país libre esgrimen los partidos, y el nuestro no desmayará un solo dia en esta tarea, ni dejará caer esas armas de sus manos.

¿Es esta la conducta á que obedece ese Gobierno? Ese Gobierno admite para sostenerse las caricias y los halagos de las oposiciones radicales, enemigas de siempre de las instituciones monárquicas, y para defenderse cuando cree que le minan el terreno, ataca con pasion á toda minoría que se acerca á la conservadora, y declara que viene á comprometer la Monarquía, que sus principios son incompatibles con la Monarquía.

Nosotros no hemos dicho eso jamás, y no lo diremos, porque creemos compatibles con la Monarquía todas las ideas, ménos una: aquella que consiste en hacer una propaganda que mine los cimientos de las instituciones hasta que flaqueen y caigan. Eso es lo completamente incompatible con el régimen monárquico, y siempre que se presente esa idea en vías de hecho, la combatiremos, en el gobierno en cumplimiento de nuestros deberes; en la oposicion obedeciendo la voz de nuestra conciencia.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Voy á decir muy pocas palabras en contestacion á las últimas que ha pronunciado el Sr. Romero Robledo, porque no quiero contribuir á alargar este debate, que, en último término, es de todo punto estéril.

Ya sabia yo que además de la ley de imprenta tenia para los periódicos el Código penal; pero lo que no podia presumir era que el Tribunal Supremo me dijera que ciertos delitos contra las instituciones debian llevarse ante el tribunal de imprenta y no ante el tribunal ordinario. ¿Por qué lo dijo? Pregúntelo S. S. á sus amigos los del Tribunal Supremo. (*Rumores.*) ¿No es correcto eso? Yo creo que sí, cuando el Tribunal Supremo lo dijo; pero si S. S. lo rechaza, yo nada tengo que decir. La Sala del Tribunal Supremo que nos encontramos establecida fué la que lo acordó; y si lo acordó, ¿qué habia de hacer el Gobierno? Si delinquia otro periódico de la misma manera, ¿habia de llevarlo el Gobierno al tribunal ordinario, para que el Supremo dijera otra vez que debia haber ido al tribunal de imprenta? (*Bien, bien.*)

Por consiguiente, conste que no me ha causado extrañeza lo que S. S. ha dicho de que además de la ley de imprenta hay Código penal. Lo sabia antes que S. S. lo dijera, porque tengo obligacion de saberlo; pero S. S. no se ha hecho cargo de la opinion del Tribunal Supremo.

En cuanto á monarquismo, diré que yo no he dado á S. S. patente de monarquismo, porque no la necesita. (*El Sr. Romero Robledo*: Ya lo creo.) Pero si S. S. lo cree así, debe creer tambien que yo la necesito bastante ménos que S. S., porque en esto de monarquismo no he antepuesto nunca á mi monarquismo liberal más que el amor de la Patria, que la antepongo á todo otro ideal. Yo he llevado mi monarquismo hasta el punto de que no me he separado nunca de la persona que ha representado aquel principio, mientras no ha dejado de representarlo, y despues he hecho todo lo que he podido en bien de mi Patria, defendiendo siempre la Monarquía; y con la misma lealtad con que he estado en la Monarquía, continuaré estando siempre. (*Muy bien, muy bien.*)

Por lo demás, ¿qué quiere S. S.? ¿Espera S. S. que yo me arrepienta de lo que he dicho siempre, de que caeria del lado de la libertad? Lo digo aquí como lo dije ahí, sin que esto sea ataque á la Monarquía, porque la Monarquía que yo quiero es la Monarquía liberal, es la Monarquía representativa; ahí estoy yo; fuera de ahí no estoy con la Monarquía. Pero dentro de esa Monarquía no tiene S. S. que darme á mí patentes de monarquismo, ni las acepto; que en último resultado, aquí cumpliré con mi deber respecto á la Monarquía, como he cumplido siempre con todos los deberes que he echado sobre mi conciencia, y los cumpliré despues ahí, cuando ahí vaya, con la misma lealtad, con la misma fidelidad con que he de cumplirlos aquí, pero sin alardes extemporáneos que no hacen falta para nada.

Me iba á hacer cargo de otra cosa; pero, puesto que S. S. no ha hecho más que apuntarla y no quiero prolongar este debate, y al parecer S. S. está impaciente por resucitarla en otra ocasion, para otra ocasion la dejo yo, y entonces dilucidaremos esta y otras cuestiones.

Y en cuanto á las relaciones, tratos y contratos que ese partido haya tenido con la izquierda, ya sé yo los propósitos que á S. S. le guiaban, y esto me basta; algun dia lo demostraré, si S. S. se empeña en ello; por lo demás, yo estoy con la izquierda en todo lo que no crea que es inconveniente para mi Patria y para las instituciones, como con todos los partidos liberales que acepten la Monarquía. ¿Vienen á ella? Bien venidos sean: nadie ha hecho más que yo, y estoy dispuesto á hacer más si es posible, para que la familia liberal se funda en un solo partido y no haya más que una sola bandera que poder tremolar enfrente del partido conservador; y permítame S. S. que se lo diga, buena falta hace ahí una bandera sostenida por manos más firmes que me parecen las de S. S., no por falta de deseo, no por falta de buena voluntad, sino por otras condiciones que S. S. tiene, que son excelentes para un hombre de partido y de batalla, pero que no me parecen tan buenas para un hombre de Estado, para un hombre político de importancia, que ha de contribuir al arraigo de las instituciones. (*Bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Es extraño que el Sr. Presidente del Consejo se exprese en los términos que lo ha hecho con relacion á los magistrados del Tribunal Supremo. Sin duda lo ha hecho S. S. aprovechando la enfermedad de su colega el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que á estar ahí, de seguro los hubiera defendido, y ya á la defensa propia tiene que agregar esta otra defensa para procurar acelerar la curacion de sus males, ya que no hay otro Ministro que pueda ni se atreva á tomar la defensa de un compañero tan maltratado y tan enfermo. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No hay necesidad de tomarla, ya la tomará él.) En efecto, ciertas interrupciones me recuerdan lo de aquel que le estaban moliendo literalmente á palos y tenia un garrote y le decian, ¿para cuándo guardas ese garrote? y él contestaba: me he dicho mi madre que para las ocasiones. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia no tiene necesidad de defensa.

No sé yo á qué ha aludido el Sr. Sagasta para mostrar su monarquismo, cuando ha dicho que pertenecia al partido que él representaba hasta el último momento; no sé si en eso habrá querido encontrar algun contraste entre su conducta y la mia en algun período de nuestra historia política. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No, no.) No; tengo la seguridad de que no lo encontraria S. S., y por eso no me ocupo de este punto.

Ultimamente, S. S. ha tenido el buen gusto de considerarme poca persona, persona poco autorizada para llevar la bandera de mi partido, que en definitiva yo no la llevo. Esto en labios de un hombre de Estado tan eminente y de un político de fama y reputacion tan bien sentada como el Sr. Sagasta, que me da esta censura pública, verdaderamente me asusta, y si yo tuviera esas aspiraciones, quizá mi afliccion llegara á ser inconsolable; pero recuerdo bien que en cierta ocasion quizá trató con no mejor gusto, mucho más duramente, porque afectaba á sus condiciones intelectuales, á su compañero el Sr. Ministro de la Guerra, y luego despues se ha hecho lenguas de él.

Verdad es que el Sr. Sagasta creia que él solo habia sido catedrático, y cuando el señor general Martinez Campos le recordó que tambien él lo habia sido, desde entonces viven en perfecta armonía en ese Gobierno, que es el Gobierno de los dos catedráticos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo siento que cuando S. S. estaba al lado mio como ahora está el señor general Martinez Campos, no se hubiera podido decir lo mismo de aquel Gobierno, porque entonces no era Gobierno más que de un catedrático.

Por lo demás, yo no he atacado al Tribunal Supremo, ni he dicho nada que sea en su desprestigio. Lo único que he dicho es, que si yo creí que habia una legislacion, que era la comun, de la cual pudiera servirme en reemplazo de la de imprenta, el Tribunal Supremo habia opinado lo contrario, y yo, respetuoso con la opinion del Tribunal Supremo, me he guardado muy bien de incurrir en lo mismo que el Tribunal Supremo me desaprobó; no se puede dar un respeto mayor.

Pero ahí resulta lo que yo dije en un principio, y que SS. SS. me interrumpieron negándolo, y es, que los tribunales inferiores que creyeron que á ellos correspondia aquel delito, condenaron el delito. (*El Sr. Romero Robledo*: No hay tal cosa; no llegó á sentencia jamás; ¡si no sabe S. S. de eso!) Pero si no hubo sentencia, ¿á qué apelar de ella al Tribunal Supremo? (*El Sr. Romero Robledo*: Porque se entabló la competencia antes de la sentencia.) La sentencia recaeria sobre la competencia y no sobre el fondo; pero ¿quién duda de que el Juzgado sentenció y condenó? Y es más: no solo hubo condena, sino hubo otra cosa que vosotros sabeis tan bien como yo. (*El Sr. Romero Robledo*: Dígalo S. S. para que lo sepan todos.) Pues hubo peticion de indulto. (*El Sr. Romero Robledo*: Eso no podia ser.) Pues sin poder ser; es que vosotros pedís muchas cosas que no pueden ser.

Ha resultado de esto, que yo no he dicho en contra del Tribunal Supremo absolutamente nada, y que mi digno compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no tiene que venir á defender al Tribunal Supremo por las palabras que yo haya podido pronunciar; tiene que venir, y desea vivamente venir para defenderse de ataques injustos que se le han dirigido, y espero, como espera todo el Gobierno, que se defenderá gallardamente; y entre tanto, el Gobierno no ha tenido nada que hacer, porque lo primero que le ha pedido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, es que hasta que él pueda venir no se diga nada, en la seguridad de que él cumplirá con su deber á satisfaccion de todos.

Por lo demás, no me parece digno de mi amigo el Sr. Romero Robledo valerse de este debate para hablar del Ministro de Gracia y Justicia, que tiene la desgracia de estar enfermo; y cuando él está sujeto, no solo por los dolores físicos que sufre, sino por el dolor moral de no poder venir aquí á defenderse, no me parece bien que una persona como S. S. le dirija cargos, y tampoco habia necesidad de eso: ¿para qué? Su señoría tiene muchos medios y recursos para no salir del asunto que se debate, ó para salir si lo creia conveniente; pero en otros asuntos, no en éste, que no me parece, se lo voy á decir á S. S., porque yo quiero muchísimo á S. S.; se lo voy á decir: no me parece airoso para S. S. (*Bien, bien.*)

Por lo demás, yo no he tratado de rebajar la autoridad de S. S.; se la he dado muy grande; cada cual tiene sus cualidades y sus condiciones; todos son igualmente útiles, y S. S. las tiene eminentes bajo cierto punto de vista; las tiene excelentes como hombre de lucha y de batalla, hasta el punto de que sin participar el partido conservador de la iniciativa, del movimiento, de la energía, de la pasion de S. S., hasta pareciéndole mal á su partido muchas veces el exceso con que tiene S. S. esas cualidades, yo lo he dicho más de una vez y lo repito: sin S. S. no habria partido conservador, dada la manera como está constituido.

Me parece que son condiciones eminentes y grandes; pero no quiera S. S. ser universal y tener otras condiciones que en mi opinion le faltan. Esto no es rebajar á S. S.; yo que tengo condiciones para algunas cosas, me faltan, lo reconozco, condiciones para otras muchas, y aunque me lo digan no me incomodo, porque es verdad.

No quiera S. S. hacerlo todo; bastante hace para su partido; pero tenga en cuenta S. S. que necesita como los volantes de ciertas máquinas, necesita un aparato que se llama... no quiero decir á S. S. cómo se llama, porque lo conoce.

Su señoría tiene grandes condiciones y grandes cualidades aun dentro de ese partido, acaso más en armonía con los partidos más reformistas; pero de todas maneras, créame S. S., con el lustre que le dan otras personalidades que hay en el partido conservador, su señoría hace bien el papel que cuadra á sus altas cualidades; la nave conservadora marcha con algunas dificultades á veces, marcha con el impulso de las velas: eso puede ser S. S.; pero contenido y moderado el movimiento para no estrellarse, que seguramente se estrellaria si no fuera con el lastre que á S. S. le ponen otras individualidades de su partido.

Ya ve S. S. cómo no he tratado de ofenderle; he querido darle lo que yo creo que tiene; no le quiero dar, porque no soy lisonjero y soy justo, no le quiero dar aquello que no tiene, así como S. S. no me lo da á mí, y no me ofendo, y sigo creyéndole como le creo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, voy á acabar en seguida.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra, con la esperanza de que acabe.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Procuraré no defraudar las esperanzas del Sr. Presidente, porque por algo, por mucho, diria yo que tiene el Sr. Presidente fama de hombre discreto y sagaz, y por algo acude á mí con esa esperanza que no se ha atrevido á formular respecto del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Doy las gracias al Sr. Presidente del Consejo porque ruborizándome verdaderamente, se ha tomado el trabajo en mi presencia de hacer de mí una fotografía que me parecia que resultaba lisonjera, acerca del concepto que á S. S. le merezco. Su señoría no padecia en esto más que un error, y es el aconsejarme que me contentara con lo que me dieran.

Yo no pido nada; es S. S. quien ha venido á decirme si yo tenia estas ó carecia de aquellas condiciones. Su señoría ha traido el debate á ese terreno, que yo creo que ha sido por un impulso de su afecto hácia mí, y verdaderamente me ha dado una prueba de ese cariño haciendo un retrato mio muy lisonjero. Pero para cuando S. S. recoja otra vez el pincel, debo decirle que yo siento que S. S. no tenga fé en las ideas. Si S. S. supiera, como sabemos nosotros, las fuerzas que tienen las ideas, no creeria que ningun partido debe su prosperidad á ningun hombre.

Lo único que puede favorecer á esa nave es el viento que la impulsa, y ese viento se fabrica en el poder para impulsar los buques de la oposicion, y el viento es demasiado próspero y demasiado fuerte, porque aun contra nuestros intereses sopla demasiado. Señor Presidente del Consejo de Ministros, si S. S. pudiera dar á su situacion algo de más prestigio, si no se le divorciara tanto la opinion pública, veria S. S. la nave surcar los mares más tranquila y reposada; pero nosotros no podemos impedir que el desprestigio de la situacion presente se convierta en motor que nos lleve de una manera arrebatada al alcázar del poder.

Voy á rectificar un error. Los tribunales inferiores no fallaron ni se pidió indulto en el caso á que S. S. se refiere. ¿Cómo era la sentencia? La sentencia se venia á referir á lo que entre los abogados se llama un artículo de prévio y especial pronunciamiento. Se entabló la competencia, y el tribunal inferior lo que declaró fué que no era competente y que no debia entender en el asunto; contra esa declaracion, que no versaba para nada en el fondo de la materia, se entablaron los recursos que da la ley, y al juzgar el Tribunal Supremo, éste declaró que no era competente el tribunal ordinario, porque no habia en el artículo denunciado injurias al Rey. De modo que con relacion al fondo de la cuestion, lo que declaró el Tribunal Supremo es que no habia injurias al Rey en aquel artículo. Y en efecto, aquel artículo lo que hacia era repetir (é hizo mal, porque era una declaracion irrespetuosa), era repetir en letras de molde lo que los amigos de S. S., los constitucionales, decian por todas partes; esto es lo único que hizo aquel artículo.

El periodista lo puso en un diálogo, repitiendo lo que decia un constitucional. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Cuál?) Muchos. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Con uno basta.) Ya comprende su señoría que ni yo le puedo dar nombres propios sobre estas cosas que pertenecen á todos los partidos, ni aunque pudiera dar el nombre propio lo daria. Pero S. S. es un combatiente muy diestro, porque toma una actitud belicosa, porque dice: ¿cuál? Elige una actitud verdaderamente airosa, á la cual yo no puedo corresponder, y en vista de esto, en seguida se queda repitiendo: «¿á que no lo dice?» cuando S. S. sabe de antemano que un sentimiento de dignidad y de honor imposibilita el corresponder á los deseos de S. S.

A mí me parece eso igual al valor que demuestra un actor cuando haciendo el papel de ciego le amenazan con un puñal, que se queda tan sereno. Pues lo mismo, exactamente lo mismo es lo que le pasa al señor Presidente del Consejo de Ministros; porque ¿á qué viene ese desafío si S. S. sabe que no puedo corresponder á él? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Por qué no?) Porque no; porque entonces, y no lo quisiera decir, resultaria que tenemos distintos conceptos respecto á las cosas que se deben decir ó callar en determinados casos.

Quede, por lo tanto, consignado que el tribunal no falló sobre el fondo de la cuestion, y que el Sr. Sagasta, lo cual no tiene nada de extraño, porque no ha enseñado sobre estas materias, ha incurrido en un error.

Y concluyo, Sr. Presidente, y le ofrezco á S. S. satisfacer por completo su esperanza para suplir la falta de generosidad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros que tanto nos ataca, obligándonos á defendernos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Aun cuando tuviera, Sres. Diputados, el derecho, que no tengo, de terciar en este debate, no lo usaría, por más que algunas palabras del Sr. Romero Robledo me conducirian á ello, en la manera por la cual ha juzgado la actitud política de la izquierda. Tal vez tuve un momento esa tentacion cuando oí de labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros tender cariñosamente los brazos á este partido en todo aquello que sea compatible con las instituciones fundamentales del país.

Esta última cláusula fué suficiente para que yo entendiera que no habia ningun deseo por parte de S. S. de hacer aquello que parecia deducirse de sus palabras; porque en todos los terrenos podria yo discutir, ménos en el terreno de aceptar ni por un momento siquiera que en mis principios y en los de mis amigos haya algo que ni de cerca ni de lejos pueda parecer incompatible con las instituciones.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Con el permiso del Sr. Presidente, ó yo me he explicado mal, ó S. S. no me ha entendido bien. No me referia yo en esas palabras á lo que se llama izquierda dinástica; me referia á los partidos todos de la izquierda; es decir, á los partidos liberales más ó ménos avanzados; y prueba de este aserto es, que añadí en seguida, «*con tal que* de buena fé acepten ó vengan á aceptar las actuales instituciones;» por consiguiente, no podia yo referirme á S. S. que ya las tiene aceptadas.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Naturalmente, es claro que no solo me basta, sino que me satisface la explicacion. Y termino contestando á las palabras ya ajenas al debate, y permítanme los Sres. Diputados que se las recuerde, porque son indispensables para terminar lo que á nosotros se refiere. No es realmente que el contacto con las ideas belicosas y el contagio que puedan ejercer las armas despierte en nosotros el espíritu de batalla. Nosotros creemos que esa batalla es necesaria, porque por causas de todos conocidas y que de ningun modo se pueden inculpar á nosotros,

hay tales condiciones en la atmósfera, que hacen necesaria una época de las que se llaman críticas, á través de las cuales tienen que pasar los partidos y los hombres.

En este sentido entiendo que la salud de la política de esta situacion, en la cual estamos todos interesados, exige ese perío lo crítico, y no sé hasta qué punto pudiera ser bueno rehuir ó aplazar la batalla. Por mi parte aseguro á S. S. que he tenido presente el interés de la libertad y de los partidos liberales al pensar en esa batalla. Los hechos ocurridos anteriormente me dispensan de hacer presentes estas consideraciones; mis amigos lo han pensado maduramente, y hemos llegado á la conclusion de que el interés del partido liberal exige esa batalla.

Por lo demás, créame el Sr. Sagasta; si S. S. al provocarla, ó mejor dicho, porque quiero ser exacto, al aceptarla, cuenta de antemano con la victoria, medite (así como S. S. me invita á mí á pensar sobre la lucha), medite que la victoria de S. S. puede ser solo la victoria de un grupo del partido liberal, y yo entiendo que seria la derrota de los que representamos los partidos liberales y de los que hace un momento deseaba S. S. ver unidos en una sola agrupacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): La prueba de que yo no creia que la victoria me pudiera satisfacer, es que rehuyo la lucha y que no la busco; porque si la victoria pudiera serme satisfactoria, no solo no rehuiria la lucha, sino que la buscaria; pero yo no quiero la victoria si ha de haber lucha, y además yo no creo la lucha necesaria; á mí me parece que no hay nada de lo que S. S. ve, ni pasa nada en la atmósfera que ofrezca peligro de ninguna especie. De suerte que á mí me parece innecesaria la lucha, á mí me parece innecesario el combate, y esa atmósfera que á S. S. le parece alarmar un poco, á mí no me alarma nada; es una atmósfera que no sale, no ya de las cercas de Madrid, sino ni aun de los muros de este recinto.

Créamelo S. S.; no hay necesidad de lucha ninguna; no hay necesidad de nada que despeje la atmósfera, está perfectamente despejada; si hay alguna nubecilla, ¿cuándo no la hay? ¿En qué cielo no hay alguna nubecilla? Las hay; pero ellas se despejan. No tenga S. S. cuidado; se despejarán las que él percibe. Por consiguiente, yo insisto en creer que la lucha no es necesaria, ni aun conveniente; y como no la creo conveniente para los intereses del partido liberal ni para los intereses de la libertad, el Gobierno no la busca, ni la desea, ni la ve con gusto; pero comprenda S. S. que el Gobierno no estaria bien en su puesto si rehuyera la batalla que se le presentase.

¿Es que S. S. la cree necesaria? ¿Es que cree que se debe dar la batalla? ¿Es que tiene alguna razon que yo no haya visto ni veo para darla? Pues déla en hora buena; el Gobierno lo sentirá, pero el Gobierno irá á la lucha que ha tratado de evitar, aunque vaya con sentimiento. Yo he dicho á S. S. que si no quiero la batalla no será porque tema la derrota, porque tengo la seguridad de la victoria; pero aun así y todo, con esa seguridad, no quiero la batalla; tan persuadido estoy de que no es conveniente. ¿Y para qué hemos de reñir? ¿Qué ha hecho el Gobierno á S. S. y á sus amigos? ¿Y qué han hecho S. S. y sus amigos al Gobierno? Nada. (*El Sr. Martos*: Se hace necesario un reconocimiento.) (*Rumores.*)

Si basta un reconocimiento, eso no significa mucho; me doy desde luego por reconocido (*Risas*); y realmente, reconocimiento ya lo hemos tenido hoy. ¿Es que S. S. quiere hacer un reconocimiento más escrupuloso, más detenido, y quiere venir al campo de los adversarios? ¡Pero si no nos consideramos adversarios de S. S.! De manera que el reconocimiento lo va á hacer S. S. en el campo de sus amigos, en su propio campo; pero en fin, si no es más que reconocimiento, venga el reconocimiento, que á eso no me opongo.

De todas maneras, creo ese reconocimiento inconveniente é innecesario, porque SS. SS. lo saben todo, lo han reconocido todo, no tienen más que reconocer. y á mi juicio, pueden resultar más inconvenientes del reconocimiento ó de la batalla que esos inconvenientes que el Sr. Moret ve en la atmósfera y que en mi opinion no existen; y puesto que pueden resultar inconvenientes de una cosa, y de la otra no resulta nada, ¿á qué exponernos á sufrir unos y otros los inconvenientes? Créame S. S.; estoy hablando como amigo que desea, que busca, que quiere la conciliacion y la armonía entre todos los elementos liberales, tanto de los que han reconocido ya la Monarquía, como de los que están al otro lado de los límites de esta institucion, si vienen á ella, y bien venidos sean; y no desespero de que vengan, porque de la misma manera que han venido unos pueden venir los demás.

Deseo que vengan y que encuentren entre nosotros, los liberales monárquicos, bastante buen deseo, bastante amor á la libertad, para que se conformen con nuestros propósitos y nos ayuden á realizarlos; así es como yo quiero la armonía y la alianza con los partidos de todas las izquierdas. No sé si esto es lo mismo que decia el Sr. Romero Robledo cuando indicaba su deseo de conciliacion con otros lados de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Para terminar esta discusion, que va tomando un carácter puramente militar, diré al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que nosotros, desde el punto de vista en que nos encontramos y por la apreciacion que hacemos de los hechos actuales, creemos que es necesario movernos fuera de nuestro campo. Su señoría que es el jefe de las fuerzas contrarias y tiene la responsabilidad de la situacion, sabe ya este movimiento de guerra, reconocimiento ó batalla. Si ha de producir malas consecuencias, S. S. está en situacion de evitarlo, que medios tiene para ello.»

Sin más debate se aprobó y votó el capítulo 11 y dos adicionales en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Ejercicios cerrados.		
11	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	»	1.374.464
		Anticipaciones á formalizar.		
1.°	Adicional.	Para librar las cantidades que exija el servicio en los casos de guerra, alteracion del órden público ú otros en que no sea posible verificarlo con aplicacion á capítulo determinado, y á reserva de reintegrar estas sumas durante el ejercicio, ó de formalizarlas con cargo á capítulos del presupuesto por donde hayan de acreditarse los haberes respectivos. (No necesita crédito este capítulo, porque las sumas que con aplicacion á él se satisfagan deben reintegrarse con cargo á los diferentes capítulos del presupuesto)..................	»	»
		Incidencias de cumplidos del ejército.		
2.°	»	Para satisfacer, con arreglo á la órden de 15 de Noviembre de 1873, las cuotas de 500 pesetas á 24 cumplidos del ejército, á cuyo número podrán elevarse los expedientes que se resuelvan en sentido favorable y las nuevas reclamaciones que se presenten.........	»	12.000

(Al terminar el Sr. Moret su rectificacion, los señores Diputados abandonan sus asientos y se preparan á salir del salon de sesiones. En vista de esto dijo)

El Sr. **PRESIDENTE**: En vista de que los señores Diputados despues de este largo debate no prestan atencion á la discusion y aprobacion de los restantes capítulos del presupuesto de la Guerra, se suspende esta discusion.

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conformes con lo acordado, se votaron y aprobaron los siguientes proyectos de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Villamañan á Hospital de Orbigo. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 138, *que es el de esta sesion.*)

Idem id. una que partiendo del puente de Ajuda, en la frontera portuguesa, termine en Almendral. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Fijando el plazo en que deben probar su aptitud legal los Sres. Senadores electos. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una adicion del señor Balaguer al párrafo primero del art. 4.°, capítulo 15 del dictámen de la Comision de presupuestos relativo al del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Se acordó quedase sobre la mesa y á disposicion de los Sres. Diputados el expediente que se menciona en la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: De Real órden tengo el honor de pasar á manos de V. EE., como respuesta á su atenta comunicacion de 11 del actual, el expediente relativo á la denuncia hecha por el Marqués de Campo acerca de la falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones de la empresa de vapores-correos entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico, en consecuencia de la peticion hecha por el Diputado Sr. Amorós. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1883.=Gaspar Nuñez de Arce.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de lo siguiente:

«No habiéndose reunido la Seccion segunda el dia 20 del actual por falta de número de Sres. Diputados, lo ha verificado en el dia de hoy, ocupándose de los objetos siguientes:

Nombramiento del Sr. Escavias para la Comision que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de los baños de Zújar á Pozo-Alcon.

Idem del Sr. Maciá Bonaplata para la relativa á la carretera de Parlabá á la de Gerona á Palamós.

Idem del Sr. Tuñon para la de Campomanes á una estacion del ferro-carril del Noroeste entre Leon y Gijon.

Idem del Sr. Marqués de Pidal para la prolongacion

de la de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones.

Nombramiento del Sr. Barrio (D. Ramon) para la relativa al ferro-carril de Ferrol á Betanzos.

Idem del Sr. García Ceñal para la relativa á la carreta de Luarca á Boal.

Idem del Sr. Torre Ortiz para el restablecimiento del Juzgado de Marquina.

Tambien han sido autorizadas por esta Seccion todas las proposiciones de ley que ya habian autorizado las demás en su reunion del dia 20.

Palacio del Congreso 22 de Junio de 1883.»

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una desde la Secada al Puntal hasta el puerto ó faro de Tazones, habia elegido presidente al Sr. Conde de Toreno y secretario al Sr. Pidal.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la prolongacion de la de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion de un municipio de Triano ó Matamoros.

Idem sobre concesion de dos secciones de ferrocarril en la línea de Valladolid á Calatayud.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las

De Cáceres á Medellin;

De Aranda de Duero á Salas de los Infantes;

De Oviedo al puente de Llera;

De Villafolfo á Lagartos;

De Monzon á Paredes de Nava;

De Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones.

Idem sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general una carretera de Villamañan á Hospital de Orbigo.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Villamañan (Leon) y pasando por los términos municipales de Bercianos del Páramo, San Pedro, Bustillo y Villabante, termine en Hospital de Orbigo, empalmando con la de primer órden de Leon á la Coruña.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Junio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo del puente de Ajuda, en la frontera portuguesa, termine en el Almendral.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo del puente de Ajuda, en la frontera portuguesa, y pasando por Olivenza y Valverde, termine en Almendral, provincia de Badajoz.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Junio de 1883. = José de Posada Herrera, Presidente. = Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario. = Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, fijando el plazo en que deben probar su aptitud legal los Sres. Senadores electos.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Los Senadores electos, una vez aprobada su acta por el Senado, deberán presentar los documentos que acrediten su aptitud legal, en la Secretaría del mismo, antes de que termine el primer mes de sesiones de la segunda legislatura de las Córtes para que fueren elegidos, si la eleccion fué general. Para los elegidos en eleccion parcial, este plazo será el de la duracion de la legislatura inmediatamente posterior á su eleccion.

Se entenderá que renuncia el cargo de Senador electo el que no probase su aptitud legal dentro de los términos prefijados, y se declarará en su consecuencia la vacante, dando cuenta al Gobierno de S. M. á los efectos oportunos.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Los Senadores elegidos antes de haber empezado la legislatura actual deberán acreditar su aptitud legal en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicacion de esta ley. A los que hayan sido ó sean elegidos despues de empezada la presente legislatura, se les proroga este plazo hasta un mes despues de empezada la siguiente.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 22 de Junio de 1883.=Señor.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adicion del Sr. Balaguer al párrafo primero del art. 4.°, capítulo 15, del dictámen de la Comision general de presupuestos, referente al Ministerio de Fomento.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de pedir al Congreso que se digne aceptar la siguiente adicion al primer párrafo del art. 4.°, capítulo 15, «Instruccion popular,» del presupuesto del Ministerio de Fomento:

«Y subvencion tambien para todas las atenciones consiguientes al patronato general de párvulos.»

Palacio del Congreso 22 de Junio de 1883.=Víctor Balaguer.=Pedro Diz Romero.=Pegerto Pardo Balmonte.=Félix Maciá y Bonaplata.=Joaquin Marin.=Cirilo Fernandez de la Hoz.=Joaquin Planas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley, incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion de la de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion de la ya construida desde Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones, en la provincia de Oviedo, ha examinado este asunto, y considerando que este corto trayecto pone en comunicacion el pueblo de Villaviciosa con la mar, facilitando el tráfico, y por consiguiente la riqueza pública, al par que completa las ventajas que se buscaron con la carretera ya construida, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras la prolongacion de la de Secada al Puntal hasta el faro y puerto de Tazones, en la provincia de Oviedo.

Palacio del Congreso 22 de Junio de 1883.=C. El Conde de Toreno, presidente.=Luis Moreno Perez.=Daniel Valdés.=Saturnino Estéban Collantes.=Manuel Pedregal.=Alejandro Pidal, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

SESION DEL SÁBADO 23 DE JUNIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Renuncia la palabra el Sr. Dabán, que la tenia para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar.=Se acuerda poner en conocimiento del mismo Sr. Ministro la manifestacion del Sr. Vivar para que si existiera algun inconveniente para plantear en la isla de Cuba la ley provincial de la Península, no por eso deje de llevarse dicha ley á Puerto-Rico.=El Sr. Bosch y Fustegueras se hace cargo de las explicaciones que dió en la sesion de ayer el Sr. Ministro de Hacienda en defensa del Banco de España.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Habiendo pasado la hora destinada á preguntas, se suspende este debate.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion del presupuesto de la Guerra.=Dáse lectura de un artículo adicional del Sr. Aguirre al capítulo 11.=La Comision declara que no puede aceptar el artículo adicional.=Discurso del Sr. Aguirre en apoyo.=Del Sr. Perez Villanueva, de la Comision.=Rectifica el Sr. Aguirre.=Puesto á votacion el artículo, que se reclama sea nominal, y resultando no haber tomado parte en ella suficiente número de señores Diputados, acuerda el Sr. Presidente que se repita la votacion, y verificado este acto, queda desechado el artículo, procediéndose al debate de la disposicion final.=Se lee una enmienda del Sr. Maciá Bonaplata, que la Comision no acepta.=Discurso del Sr. Maciá Bonaplata.=Del Sr. Redondo, de la Comision.=Rectifica el Sr. Maciá Bonaplata, que termina retirando la enmienda.=Abrese discusion sobre la disposicion final del presupuesto.=Discurso del Sr. Sagredo en contra.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificacion del Sr. Sagredo.=Discurso del Sr. Dabán en contra.=Rectifica el Sr. Sagredo.=Discurso del Sr. Perez Villanueva, de la Comision.=Del Sr. Allende Salazar en contra.=Del Sr. Perez Villanueva en pró.=Rectificaciones de los dos señores.=Queda aprobada la disposicion.=Alusion personal del Sr. Dabán, contestando á un discurso del Sr. Portuondo, pronunciado en dias anteriores.=Rectificacion del señor Portuondo.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de los Sres. Dabán y Portuondo.=El Sr. Martinez Pacheco hace notar un yerro de imprenta cometido en el impreso, y la Comision se apresura á rectificarlo.=Adicion del Sr. Ochando proponiendo se concedan 1.000 pesetas anuales de gratificacion á los 33 gobernadores militares de la clase de brigadieres y al comandante general de somatenes de Cataluña.=La Comision no la admite.=Discurso del autor en apoyo.=Del Sr. Nuñez de Haro, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Ochando.=No se toma en consideracion en votacion nominal.=Discusion del presupuesto del Ministerio de Marina.=Se lee el voto particular del Sr. Lora.=Discurso del Sr. Orozco, primero en contra.=Idem del Sr. Lora en pró.=Interrupcion del Sr. Ministro de Marina.=Termina su discurso el Sr. Lora.=Rectificacion del Sr. Orozco.=Se suspende esta discusion.=Continuando la del proyecto relativo al ferro-carril de Valladolid á Calatayud, se retiran varias enmiendas.=

La Comision da una nueva redaccion al art. 3.°, en vista de la cual retira tambien su enmienda el señor Puigcerver.=Se aprueban los artículos 4.° y 5.°, y admitida por la Comision una enmienda al 6.°, queda éste suprimido, anunciando que se señalará dia para la aprobacion definitiva del proyecto=Pasan á la Comision varias enmiendas á diversos capítulos del presupuesto.=Se reciben con aprecio y se mandan distribuir 400 ejemplares del Catálogo de la Exposicion de minería, remitidos por el presidente de la Comision.=Se da cuenta, y el Congreso queda enterado, de la constitucion de varias Comisiones.=Queda sobre la mesa el expediente relativo al abono de haberes á los empleados del Cuerpo de establecimientos penales.=Pasan á la Comision correspondiente varias enmiendas del Sr. Martinez Campos al proyecto de concesion de un ferro-carril que partiendo del de Zafra á Huelva termine en la frontera de Portugal.=Quedan sobre la mesa dos dictámenes de Comision incluyendo en el plan de carreteras la de Luarca á Boal y la de Campomanes á una de las estaciones del ferro-carril del Noroeste.=Orden del dia para el lunes: discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen estableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Cáceres á Medellin; de Aranda de Duero á Salas de los Infantes; de Oviedo al puente de Llera; de Villafolfo á Lagartos; de Monzon á Paredes de Nava; de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones; idem sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á las dos ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán pidió ayer la palabra.

El Sr. **DABÁN**: La pedí para hacer un ruego al Sr. Ministro de Ultramar, relacionado con una declaracion que hizo ayer; pero como no está presente S. S., renuncio la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene el Sr. Cañamaque que tambien la pidió ayer. (*El Sr. Cañamaque no se halla presente.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene el Sr. Vivar.

El Sr. **VIVAR**: En el dia de ayer, despues de una pregunta del Sr. Betancourt y de la contestacion que dió el Sr. Ministro de Ultramar, se me ocurrió hacer á dicho Sr. Ministro y al Gobierno una pregunta, y voy á hacerla, con permiso del Sr. Presidente. El Sr. Betancourt preguntó si la ley provincial, que habian dicho los periódicos que se iba á aplicar á Puerto-Rico, se aplicaria tambien á Cuba, y el Sr. Ministro de Ultramar contestó que pensaba aplicarla á una y otra provincia; pero yo tengo que rogar al Sr. Ministro de Ultramar y al Gobierno de S. M., que si por las circunstancias especiales de la isla de Cuba, donde existe el patronato y donde quedan aún los rastros que ha dejado desgraciadamente la larga guerra separatista, hubiese algun inconveniente político, economico ó administrativo para aplicarla, esto no sea obstáculo para que deje de aplicarse á Puerto Rico; porque creo que ni el Gobierno de S. M. ni los Diputados cubanos, y especialmente el Sr. Betancourt, participan de ese espíritu egoista que consiste en defender que lo que no pueda aplicarse á Cuba no se aplique á Puerto-Rico: y conste que yo deseo que tambien se aplique á Cuba; pero si circunstancias especiales lo impiden, no puede haber inconveniente en que se aplique á Puerto-Rico.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Fustegueras tiene la palabra.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Señores Diputados, en la sesion de ayer, el Sr. Ministro de Hacienda, mi particular y querido amigo, estando yo fuera del Congreso, tuvo por conveniente hacerse cargo de la excitacion que hace algunos dias dirigí á S. S. con motivo de la conducta, que califiqué de extraordinaria y anómala, del Banco de España. Me importa, antes de entrar en materia, consignar, sin que pretenda por ello dirigir un cargo directo ni indirecto al Sr. Ministro de Hacienda, que jamás me propuse dirigir á S. S. la excitacion que le hice, aprovechando una ocasion en que S. S. no estuviera en la Cámara. Por el contrario, asistí á primera hora durante varios dias á las sesiones del Congreso, y solo cuando me persuadí de que las ocupaciones perentorias de S. S. ú otras causas le impedian venir á nuestras sesiones oportunamente, tuve la precaucion de escribir una carta á S. S. rogándole que viniera cuanto antes, á fin de que pudiera dar comienzo y terminar en una sola sesion el debate de que estamos tratando.

El Sr. Ministro de Hacienda me contestó con su cortesía habitual, indicándome, sin embargo, que le retenian ocupaciones inexcusables en el Senado y que no veia inconveniente ninguno en que, aunque S. S. no estuviera en la Cámara, hiciera yo la pregunta en cuestion y la apoyara con las observaciones que creyera necesarias.

Repito que recordando estos antecedentes no me propongo dirigir ni de cerca ni de lejos el menor cargo á S. S. Me propongo solo hacer constar que cuando he hecho esta pregunta en el Congreso sin estar presente el Sr. Minstro, ha sido por circunstancias especiales en que no tenemos la menor responsabilidad ni

S. S. ni yo. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No me he quejado de eso, ni por ello le he hecho cargo ninguno á S. S.)

Al dia siguiente de explanar mi pregunta, vine para ver si el Sr. Ministro de Hacienda se hacia cargo de ella. El Ministro entró en el salon cuando ya estábamos en la órden del dia, y en la sesion siguiente no estando yo en mi asiento, S. S. contestó á mi excitacion en términos que merecen una protesta por mi parte.

Dicho esto, señores, voy á ocuparme ligeramente de la cuestion que he iniciado. El Sr. Ministro de Hacienda defendió al Banco de España de las inculpaciones que yo le habia dirigido, de una manera muy singular, que tendré la honra de presentar al Congreso con toda la claridad que me sea posible; pero antes de defender al Banco de sus inculpaciones, S. S. me atacó con alguna vehemencia, y entre otras cosas dijo que más bien que á formular cargos, que más bien que á hacer un discurso en el Parlamento, habia venido yo á *enunciar algunas frases*, y desde entonces, Sres. Diputados, estoy pensando qué es *hacer frases*, porque ó las frases no significan absolutamente nada, están desprovistas de sentido, y entonces ni el nombre de frases merecen, ó son sencillamente la manifestacion de los hechos y de las ideas, y claro es que en tal caso á estas ideas y á estos hechos hay que referirse, y no á las frases que los enuncian.

Una de las frases que más llamaron la atencion del Sr. Ministro de Hacienda fué esta: que yo dije que era un dolor que el Sr. Ministro de Hacienda no hubiera podido concluir con la clase perjudicial de revendedores de billetes del Banco de España, cuando el señor gobernador civil de la provincia habia hecho una campaña elogiada en que se decia que habia obtenido el resultado de concluir con la relativamente inofensiva y modesta clase de revendedores de billetes de espectáculos. Pues bien, señores; esta no es una frase desprovista de sentido, como parecia indicar el Sr. Ministro de Hacienda; no es siquiera una figura retórica, aunque bien pudiera serlo sin que esto chocara á nadie, porque todo el mundo usa figuras retóricas cuando lo estima oportuno, y esta debe ser costumbre admitida tambien para los Sres. Diputados; pero añado que no era tampoco una figura retórica, sino una oracion gramatical que tenia un sentido literalmente exacto, porque sabe el Sr. Ministro de Hacienda, saben los señores Diputados, sabe todo el mundo en Madrid que el Banco de España limita la cantidad de billetes que cambia todos los dias, contra lo que no pueden ménos de disponer los estatutos de todos los Bancos del mundo, y que no solo limita esa cantidad de billetes, sino que concede algunos de ellos por privilegio y por favor, y á veces lo hace con tan poco tino, que las personas á quienes de este modo arbitrario favorece, segun dice la pública opinion, segun la fama cuenta, venden esos billetes en las proximidades del Banco de España, en ciertas lonjas conocidas de todo el mundo, y hasta en las mismas puertas del establecimiento, y, señores, claro es que esto no tiene más que un nombre en castellano, que es el de *reventa*.

Esta es la explicacion de mi frase, que, como ve el Sr. Ministro de Hacienda, podrá tener todos los defectos que S. S. quiera atribuirle, pero que no tiene, sin duda alguna, el defecto de la falta de claridad.

La otra frase que criticó tambien con acerba censura el Sr. Ministro de Hacienda, es una definicion que ha tenido más éxito del que yo esperaba y del que creo merecia; la definicion que dije que la maledicencia daba del Banco de España. Preguntaba el Sr. Ministro de Hacienda: ¿es que el Sr. Bosch ha venido aquí á hacerse órgano ó siquiera cómplice de la maledicencia? No, señores; con igual motivo, con más motivo quizá pudiera yo decir, parodiando al Sr. Ministro de Hacienda, que si S. S. al atacarme á mí se hacia cómplice de las faltas en que incurre el Banco de España y sus agentes. Aquí no nos hacemos nadie cómplices de nada; aquí cumplimos con nuestros respectivos deberes, el señor Ministro de Hacienda con los suyos y yo con los mios. ¿Y de qué manera entiendo que debo cumplir con los mios en este asunto? Exponiendo cuáles son las faltas en que incurre el Banco, faltas que tienen alarmada á la opinion pública y que podrian ser el fundamento de lo que manifesté, de que la maledicencia inventara definiciones tan atrevidas como la que deduje del fondo de la conciencia pública, y por ahí ha volado con más fortuna de la que yo esperaba, segun manifiestan los periódicos.

Tampoco es exacto que las palabras pronunciadas en este sitio por un Diputado, por enérgicas que sean, puedan contribuir directa ni indirectamente á que el crédito público sufra en lo más mínimo; muy cándido seria el que así lo creyera: el crédito público sufre por los hechos en que se funda; la misma conducta del Banco es la que podrá contribuir á que el crédito se asegure y aumente, ó á que decaiga y pueda alarmar á todos.

Y dicho esto, Sres. Diputados, sin insistir en aquellas que yo me atreveré á llamar disquisiciones éticas acerca del concepto de la palabra *maledicencia*, de que se ocupaba el Sr. Ministro de Hacienda, sin duda para distraer la atencion de los Sres. Diputados del objeto principal del debate; sin entrar á discutir lo que en castellano significa la palabra *maledicencia*, que sabe S. S. que tiene, segun la autoridad del Diccionario de la lengua, dos acepciones distintas, la de detraccion y la de murmuracion, me bastará declarar que el que señala el vicio y pide el remedio, antes bien se opone que fomenta la maledicencia.

Vengamos ya al punto concreto del debate. He anticipado antes que de una manera muy singular y extraña habia defendido el Sr. Ministro de Hacienda al Banco de España, porque el eje de su argumentacion consiste en decir: el Banco de España no puede ni debe ser atacado por nadie, porque es una institucion de crédito, mejor dicho, es una institucion, sin decir si es de crédito ó no, que ha prestado grandes é inmensos servicios al Estado, especialmente en circunstancias críticas y anormales. ¿Pero es que por ventura los Bancos constituidos en todas las Naciones, á semejanza del Banco de España, no tienen deberes más que con el Gobierno?

Los Bancos son instituciones de crédito que tienen tres clases de deberes. Por una parte tienen deberes íntimos, estrechos, con el Gobierno y con el Tesoro público; por otra con el comercio, y por otra con el público. El Sr. Ministro de Hacienda me decia ayer que el Banco de España habia cumplido con todos los deberes que tenia con el Gobierno. No lo niego ni un solo instante, y tal vez si discutiéramos esta materia concreta, llegaria yo más allá de donde ha llegado su señoría; tal vez diria que el Banco de España, no solo ha cumplido sus deberes para con el Gobierno, sino que los ha excedido en muchas ocasiones, suscitando

peligros inmensos. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Comprendo la observacion del Sr. Presidente; pero son tan graves las inculpaciones que me ha dirigido el Sr. Ministro de Hacienda, mezclándolas con los argumentos que S. S. ha hecho...

El Sr. **PRESIDENTE**: De las cuales comprenderá S. S. que es el primer responsable; porque si al hacer una pregunta se excusaran los comentarios y la pregunta se hiciera conforme al Reglamento, se hubiera excusado S. S. las inculpaciones del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Hice la pregunta en términos concretos; los comentarios han sido del Sr. Ministro de Hacienda, pues que su discurso ocupa en el *Extracto* siete veces más que el mio. Iba únicamente á rogar á S. S., con todo el respeto que me merecen el alto puesto que ocupa y sus condiciones personales, que me consintiese alguna latitud, aunque no extremada, que ya sabe S. S. que procuro concretar mi pensamiento, porque de no hacerlo así, me veré obligado á sentarme y á anunciar una interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente oye con gusto á S. S. y le dará la latitud que necesite; pero debe llamar la atencion de S. S. sobre el interés de los demás Sres. Diputados que tienen pedida la palabra para preguntas y no pueden usar de ese derecho porque S. S. se lo imposibilita.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Se lo imposibilito por la misma razon por la que mis compañeros me lo han imposibilitado á mí otras veces, pues claro es que todos no podemos hablar á un tiempo.

Voy á continuar con permiso de S. S., y voy á encerrar en los más estrechos límites las indicaciones que he de hacer aún.

Decia que el Banco tenia además que cumplir deberes con el comercio y con el público, y de lo que me lamentaba es de que no los cumplia. No cumple con el comercio, y la prueba es esa exposicion á que me he referido, firmada por numerosos comerciantes y banqueros de Madrid, y que ha hecho suya el Círculo de la Union Mercantil, que es la representacion más genuina del comercio de esta corte. No cumple sus deberes con el público, porque el principal de estos deberes está en cambiar los billetes á su presentacion sin dificultad alguna.

A este propósito decia el Sr. Ministro de Hacienda que el Banco no cumple con este deber ahora excepcionalmente, es uno de los argumentos que ha empleado S. S., porque esta es la época en que muchas personas de Madrid se van á veranear, necesitan fondos en metálico y acuden al Banco en mayor número que de ordinario.

Señores, ¿no es, por ventura, esta declaracion del Sr. Ministro de Hacienda un ataque más violento y más enérgico al Banco de España que todos los que yo haya podido dirigirle? Va á resultar, despues de todo, que nuestro primer establecimiento de crédito es un *establecimiento de crédito de invierno*. Ya comprende el Sr. Ministro de Hacienda y comprenden los Sres. Diputados que esta no es una razon para tenida en cuenta. Además, decia S. S., aventurándose mucho en el camino de la defensa del Banco, comparemos lo que sucede en este Banco con lo que sucede en otros, con lo que sucede, por ejemplo, en el de Inglaterra. Pues si la comparacion habia de ser exacta, debiera S. S. haber comparado lo que pasa en los Bancos extranjeros con lo que sucede en el Banco de España en igualdad de circunstancias, lo que está ocurriendo en nuestros dias. Los Bancos extranjeros cambian inmediatamente el billete á su presentacion, y hasta preguntan al portador si quiere oro ó plata, de donde resulta á veces un premio para el billete. ¿Sucede esto en el Banco de España?

Pero S. S. establecia la comparacion en otro terreno enteramente falso, y decia: comparemos lo que sucede en el Banco de España con lo que sucedia en el Banco de Inglaterra á principios de este siglo; es decir, en una de las crísis más espantosas, por que ha pasado el Banco de Inglaterra, cuando se vió precisado á no cambiar billetes por espacio de más de veinte años, y cuando tuvo que imponer un descuento al billete de más del 20 por 100, cuando estaba la Nacion inglesa en guerra con Francia. Estas son las comparaciones que busca el Sr. Ministro de Hacienda para encontrar algun argumento razonable: poner al lado de la situacion que S. S. llama normal de nuestro Banco, las crísis de 1696, de 1745, de 1793, de 1797 del Banco de Inglaterra. ¿Es esto sério, Sres. Diputados? ¿Cómo hemos de admitir que entre esas diferentes crísis que en otros tiempos han llenado realmente de pánico á Inglaterra, que entre esas crísis que yo estudiaria ahora con gusto ante la Cámara, debiendo abstenerme de hacerlo por la premura del tiempo, que entre esos fenómenos económicos, excepcionales y críticos, y los tiempos normales, segun se afirma, que estamos atravesando en España, cabe paralelo alguno?

No; no son las causas que ha indicado el Sr. Ministro de Hacienda las que producen las dificultades por que está atravesando el Banco de España; las causas son, entre otras, la constitucion y el contenido, digámoslo así, verdaderamente graves y peligrosos, de la cartera del Banco, que alcanzando unos 7 millones de pesetas, tiene más de la mitad (4 millones) en 4 por 100 amortizable; es decir, en unos valores no cobrables como la generalidad de los que cuentan los Bancos de emision, á los noventa dias, sino nada ménos que á los cuarenta años; esta es la raíz de la dificultad con que lucha el Banco de España, y cuyas consecuencias está sufriendo la Nacion entera.

Hay otra causa que no entraré á analizar ahora para no llamar la atencion del Sr. Presidente más de lo que la he llamado ya, cual es la enorme desproporcion en que se encuentra el papel emitido en Madrid respecto del metálico, frente á frente del emitido en las sucursales respecto á su metálico tambien. La relacion del metálico al papel es en Madrid de 41 á 247, y en provincias de 75 á 106; de modo que, reduciendo estos quebrados á un comun denominador, resultarian los numeradores 4.146 y 18.625, con lo que saltará desde luego á la vista por qué no hay dificultades para el cambio de billetes en provincias y sí en Madrid.

La codicia del Banco explica muchos de sus apuros, y ella le ha llevado entre peligros á faltar á lo dispuesto en el art. 11 del decreto-ley de 19 de Marzo de 1874, que establece que el Banco no negociará en efectos públicos; hé aquí una de tantas infracciones legales como el Sr. Ministro de Hacienda decia que no podria yo citar.

En fin, señores, este análisis me llevaria demasiado lejos, y basta como primera advertencia al Banco: en mi deseo de terminar esta cuestion, que estoy tratando precipitadamente bajo la presion de la campanilla del Sr. Presidente, diré que todos los cargos que dirigí al

Banco de España el primer dia que tuve la honra de hablar de esto, en pié quedan; á ninguno se ha contestado por el Sr. Ministro de Hacienda; antes bien, S. S. los ha agravado con sus declaraciones, y si hubiéramos de entablar una comparacion entre la diversa manera con que S. S. y yo tratamos á institutos respetables, entrando en el terreno de la cortesía y la deferencia y abandonando el de la discusion séria, ¡en cuánto peor lugar que yo quedaria S. S.! Porque cualquiera que haya sido la definicion que yo haya dado del Banco, la descripcion que S. S. haya hecho del país, ofreciéndole á los ojos de todo el mundo y á los ojos de la Europa culta especialmente como un país que tiene el privilegio de las falsificaciones, como un país compuesto de hábiles delincuentes, requiere más valor, y desde luego, para el que de buen español se precie, aparecerá como un valor ménos simpático que el que se necesita para enunciar definiciones, por atrevidas que sean, del establecimiento llamado Banco de España.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): No voy á contestar á todas las consideraciones que el Sr. Bosch ha creido oportuno hacer ahora para ampliar lo que ha dado en llamarse un ataque al Banco de España (en el terreno de su conducta, no en ningun terreno personal), porque esto nos llevaria tan allá, que de seguro no lo soportaria con paciencia la Cámara, pero sin que esto quiera decir que si estuviera iniciado un debate de una manera regular y reglamentaria, no pudiese ser oido por la Cámara con interés. Me limitaré á recoger dos ó tres indicaciones que por ser de conceptos que me ha atribuido S. S. en sentido erróneo, requieren rectificacion.

Su señoría ha insistido como hecho, no ya como apreciacion, en afirmar que en el Banco de España se ejecutan sistemáticamente, conocidamente, actos que llevan consigo un verdadero abuso, acaso algo más que abuso, puesto que se trata de un privilegio para el cambio de billetes por metálico en favor de determinadas personas que especulan despues con el oro obtenido por este medio.

Yo no conozco eso; es más, no lo creo, lo niego en absoluto, porque es una imputacion de un género de las que no se pueden hacer á un establecimiento como el Banco. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Todo el mundo lo repite en Madrid.) Y yo lo niego; el Sr. Bosch lo afirma bajo la fé de quien dice que lo afirma; y yo, por la autoridad propia que tengo en la materia, lo niego; y como lo niego, y como no creo que esto suceda, claro está que no puedo tomar medida alguna para evitarlo.

Dice el Sr. Bosch que estuve duro con S. S. al hacerme cargo de la definicion que S. S. dió del Banco de España. Es precisamente todo lo contrario; yo invocaba el buen juicio, la prudencia reconocida, la discrecion notoria de S. S., confiando en que despues de leer su improvisacion, no dominado ya por la inclinacion que es natural cuando se habla en público, á hacer frases de efecto (como S. S. supone que ha hecho efecto la suya), y leyendo sus palabras con serenidad y con frialdad, las encontraria poco oportunas.

Porque ¿qué es el Banco de España? Es una entidad compuesta de individuos que están encargados de gestionar por cuenta ajena una gran empresa, y yo creo que el Sr. Bosch y Fustegueras no me negará que las personas que están al frente del Banco tienen tanto derecho como el que más á que se les respete y se les considere. ¡Decir que el Banco no es un establecimiento de crédito, sino una sociedad de personas astutas que se ocupan en explotar... (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: No he dicho eso.) Está escrito. (*El señor Bosch y Fustegueras*: Una asociacion astuta.) Bueno: aunque sea con esa atenuacion, siempre resulta un ataque contra personas que, ya lo he dicho, tienen tanto derecho como el que más á que se las respete y se las considere; personas la mayor parte de las cuales tienen asiento en ésta y en la otra Cámara. (*El señor Eguilior pide la palabra.*) Y un Gobierno que está en relaciones oficiales con ese Banco, y oye esos cargos, sin más autoridad que la maledicencia, ¿qué ménos podia decir para contradecir ese cargo, que lo que yo dije ayer, salvando todas las consideraciones que S. S. personalmente me merece?

Pero vengamos á lo esencial. En último resultado, ¿qué hay en este asunto? Esas dificultades accidentales que se repiten algunas veces con más ó ménos intermitencias, y que hoy han casi desaparecido entre nosotros; esas dificultades más ó ménos grandes que en determinadas épocas se advierten en el cambio de billetes por metálico, como varía tambien el cambio de plata por oro, y como hay especuladores que se dedican á cambiar oro por plata llevando un premio. Esta es una especulacion que no afecta en nada á la vida mercantil, que puede molestar á algunas personas impacientes por tener cambiada para un objeto dado una cantidad de billetes, pero que no causa molestia verdadera al público en general.

Y decia yo, y aquí viene el concepto equivocado que S. S. me atribuia: «esto ha pasado en todas las épocas y en todos los países, con todos los Bancos, que á pesar de estos contratiempos pasajeros han llegado á una situacion de gran solidez,» y citaba el Banco de Inglaterrn; y S. S. ha contestado á esto: «pues ha hecho el señor Ministro el mayor cargo posible al Banco de España, porque supone que el Banco de España, en estado de paz, en estado normal, se encuentra en una situacion parecida á la que tenia el Banco de Inglaterra cuando aquella Nacion pasaba por una gran crísis.» Esto no es cierto: la época á que yo me referia era una época normal para Inglaterra y de gran prosperidad, pues hacia siete años que habian pasado con grandes triunfos y resultados para su riqueza todas esas tribulaciones á que el Sr. Bosch se referia, de la guerra con Napoleon.

Pues qué, la situacion de España hace ocho ó diez años, con la mitad del país en guerra contra la otra mitad, en la situacion en que estábamos entonces bajo el punto de vista de los efectos de la vida comercial, ¿no tenia algun punto de semejanza con la que tenia Inglaterra años antes de la época á que me referia? Pues entonces, ¿de dónde resulta el cargo que se supone que he hecho yo al Banco de España?

Dejemos esto á un lado; la cuestion está en la falta de legalidad. En la sesion del miércoles, que fué cuando el Sr. Bosch y Fustegueras me dirigió su excitacion sobre este asunto, S. S. fijaba los motivos justificados de esta falta de legalidad, únicamente en la circunstancia de no haber ampliado á todas las provincias con la celeridad que requeria, la circulacion fiduciaria, segun dispone el decreto-ley de 1874. Yo me limité á decir á S. S. que no habia semejante ilegalidad; que la ley no habia dispuesto que la circulacion se hiciese con celeridad, sino que, por el contrario, conociendo la

dificultad y la trascendencia que habia de tener esta operacion en las provincias, excepto en Madrid y Barcelona, el Gobierno, lejos de haber impuesto al Banco esa obligacion, le habia dado un plazo para que fuese desenvolviendo y ejecutando esa operacion en provincias.

Eso lo está ejecutando el Banco; y para convencerse no tiene S. S. más que comparar el estado de circulacion fiduciaria hoy en las provincias en general con lo que era hace dos años, y comprenderá S. S. la diferencia. Es verdad que no lo ha hecho todo de una vez; mas ¿qué falta hoy? Que se establezcan sucursales en algunos puntos donde no existen, y que se extienda á las provincias la circulacion de billetes de 500 y 1.000 pesetas, que no circulan fuera de Madrid. Eso es lo que falta. Pues yo digo que considero inconveniente precipitar eso; que seria perjudicial, no para el Banco, sino para el país, que se extendiera de repente la circulacion de billetes de 500 y 1.000 pesetas á las provincias; y por mi parte estaba dispuesto á no consentir al Banco que precipitase esa evolucion; lo cual no quita que á medida que vaya tomando raíces esa circulacion, difícil en las provincias, se vaya extendiendo á ellas; y claro es que no ha de tardar en hacerse esta operacion en todas las provincias, para que tengan toda clase de billetes del Banco en circulacion.

Pero el Sr. Bosch ha extendido hoy más sus cargos, y yo digo á S. S.: ¿es que el Banco de España, en su manera de ser y en su manera de obrar, ya con el Gobierno, ya con el comercio de Madrid, ha variado tan radicalmente, que parece otro Banco distinto del que era hace tres, cuatro ó seis años? ¿No hacia entonces el Banco lo que hace hoy, con la sola diferencia de que entonces apenas tenia circulacion de billetes en las provincias, y sin embargo S. S. no la encontraba mal ni decia que el Banco faltaba á la ley?

Aquí está la madre del cordero; está en que el Banco ha prestado uno de los mayores y más grandes servicios que un Banco puede prestar á su país ayudándole de una manera poderosa en la gran operacion de la conversion de la deuda. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Precisamente en eso ha faltado á la ley.) Esa es una apreciacion de S. S.; yo creo que ha hecho uno de los mayores servicios que ha podido hacer un Banco á su país.

Pues bien; decia el Sr. Bosch: «de resultas de eso el Banco ha comprometido su situacion.» Yo lo niego. El Banco está tan sólidamente establecido con su capital y con su crédito, como lo estaba antes de esa operacion. Esto cree el Banco y esto cree el Gobierno; su señoría cree lo contrario; se acabó la cuestion. (*El señor Bosch y Fustegueras*: Pero lo pruebo.) Lo que S. S. dice es una apreciacion, no es un hecho. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Apreciacion fundada en los balances del Banco.) Los balances dicen que el Banco tiene garantizado su capital y sus billetes en circulacion, y sabe S. S. que en muchas épocas de la historia de ese establecimiento dió á conocer en sus balances que se encontraba en una situacion muchísimo más comprometida y con ménos metálico existente en cajas que ahora; y puesto que hablamos del Banco de Inglaterra, diré que muchas veces ha tenido el Banco de Inglaterra una cantidad en metálico mucho más desproporcionada con el importe de los billetes en circulacion que la que tiene hoy el Banco de España, y sin embargo, nadie ha acusado por eso en el Parlamento al Banco de Inglaterra.

Pero en último resultado, el Banco ha hecho el gran servicio que indiqué antes. No es que los hombres de negocios no tengan motivo para quejarse y decir que tienen poco desarrollo en sus relaciones comerciales con el Banco, y que les auxilia poco en algunas circunstancias; yo no niego que esos hombres de negocios dirijan con mucha razon sus quejas en contra del Banco porque no encuentren en él el apoyo que desean; no tiene nada de extraño; en su derecho están al obrar así; mas los que nos interesamos aquí por el país y atendemos á los grandes resultados de los servicios prestados por el Banco, no podemos hacernos eco de esas quejas de interés individual, porque los servicios prestados por el Banco al Gobierno son servicios prestados al país y á los intereses generales de él.

Por consiguiente, si de resultas de estos servicios vienen para cierta clase de indivíduos algunas restricciones en el desarrollo de sus relaciones comerciales, hay que tener tambien presentes los beneficios que ha recibido el país en general. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: La clase es todo el comercio de España.)

No se trata del comercio de España; yo no rebajo en nada el interés de las personas que se quejan; pero digo que ante ese interés más ó ménos grande de indivíduos ó de clases, está el interés general del país; estos son los intereses que pongo en parangon. Por consiguiente, ya he dicho que no dejo de tomar en consideracion quejas que, aunque sean individuales, son respetables para mí, y, como indiqué ayer, no me he limitado á decir que vaya á informe del gobernador del Banco la exposicion que me presentaron algunos comerciantes de Madrid, no; he conferenciado con los representantes del Banco; no he hecho ni podia hacer ese menosprecio á los deseos manifestados por personas que respeto, que son muy dignas como indivíduos y como clase, ni he hecho caso omiso de lo alegado por ellos; lo he tomado en consideracion y ha producido ya algunos efectos.

Por consiguiente, el Sr. Bosch ve que no hay razon alguna para colocarse en el terreno en que S. S. se ha colocado para atacar al Banco. No es más que una moda que se ha desarrollado de algun tiempo á esta parte, y que S. S. sigue, sin acordarse de que el Banco es hoy lo que era cuando S. S. estaba muy contento con él; ni más ni ménos. El Banco no ha variado más que en extender la circulacion fiduciaria más que lo estaba entonces, y en prestar, como he dicho, el mayor de los servicios que el Banco puede prestar al Gobierno, auxiliándole como le ha auxiliado en la última operacion de la conversion de la deuda.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Pido la palabra.

El Sr. **MACIÁ Y BONAPLATA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Han pasado las horas para estos asuntos.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *núm.* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 118,

sesion del 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *del actual*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *número* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *número* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem*, *y* Diario *núm.* 138, *sesion del* 22 *de idem.*)

Continúa el debate sobre la seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra.»

El Sr. **SECRETARIO**: La adicion propuesta por el Sr. Aguirre dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion á la seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra,» de las «Obligaciones de los departamentos ministeriales» en el presupuesto general de gastos:

«Capítulo adicional.—Créditos reconocidos despues de liquidados los presupuestos.—Indemnizaciones procedentes de perjuicios causados durante la última guerra civil, concedidas desde los años 1872-73 hasta el 28 de Febrero de 1883, 1.344.853'99 pesetas.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1883.=Eduardo de Aguirre.=Pedro Nolasco Sagredo.=Félix Maciá y Bonaplata.=Juan Cañellas.=Rafael Barrio.=Jacobo Sales.=Cristino Martos.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir esa adicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aguirre tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **AGUIRRE**: Señores Diputados, el artículo adicional que en union de varios compañeros he tenido la honra de presentar al presupuesto del Ministerio de la Guerra, es muy difícil de defender, porque se trata de demostrar un axioma; se trata de probar que el Gobierno pague lo que debe y que lo pague en tiempo, y todo el mundo sabe que es imposible probar la evidencia.

Que el Gobierno debe pagar en los presupuestos las sumas reconocidas en los expedientes de indemnizacion, es claro é indudable. Todos los Sres. Diputados de las provincias de Aragon, Cataluña, Búrgos, la Rioja y las Vascongadas habrán presenciado la formacion de esos expedientes, y á ellos me dirijo, especialmente á mi amigo el Sr. Sagredo. (*El Sr. Sagredo*: Pido la palabra para una alusion personal.)

Esas sumas se originan de los gastos ocasionados por el ejército durante la guerra civil, y provienen los créditos de los años 72 y 73. Son muchos de ellos verdaderos adelantos hechos al Tesoro, anticipos que se hicieron en aquellos años sin interés alguno, que todavía no se han pagado, cuando en aquella época se tomaron á préstamo cantidades crecidas con un interés al tiron muy subido, y que luego se satisficieron por entero. Además, estos créditos provienen de verdaderos ataques á la propiedad, de terrenos que han sido ocupados militarmente, en los cuales se han construido fuertes, cuyo importe no ha sido aún satisfecho desde aquella época remota. Todos ellos, como digo están completamente probados. Los interesados son personas que se encuentran en una posicion social muy precaria; muchas de ellas han tenido que pedir dinero para poder subsistir, algunos de esos créditos se han cobrado, pero otros muchos, en su mayoría los más pequeños, no se han cobrado: los interesados en ellos han venido á Madrid, han recorrido varios Ministerios y dependencias durante años enteros, y viendo que no adelantaban nada, han tenido muchos de ellos que abandonar sus gestiones. En algunas provincias, me consta que por no aumentar las dificultades del Tesoro, han desistido de hacer sus reclamaciones, y á pesar de esto no se ha tenido en cuenta la legitimidad de los créditos reclamados.

De esta manera queda demostrado hasta la evidencia que esos créditos son legítimos; porque aquí hay muchos que creen que las indemnizaciones que se piden son debidas á la gracia ó al favor, y aquí no hay ni gracia ni favor alguno; lo que nosotros pedimos es justicia, y nada más que justicia, que bastante ha sido la injusticia que se ha cometido con esos interesados deteniéndoles largo tiempo la resolucion de sus expedientes, y que solo se han resuelto cuando no ha habido más remedio que hacerlo. Tanto es verdad lo que digo, y tan justos son estos créditos, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en una época no muy lejana, en 30 de Octubre del año pasado, dirigió una Real órden al Ministerio de la Guerra para que se incluyera en los presupuestos la suma de 754.080 pesetas, que estaba ya reconocida, y para que se incluyeran en los presupuestos sucesivos aquellas que en adelante fueran liquidadas y reconocidas.

Sé que el Sr. Ministro de la Guerra, á quien siento no ver en su banco, consignó en su presupuesto esa cantidad; pero el Sr. Ministro de Hacienda, invocando sin duda el mal estado del Tesoro público y creyendo que esto era una economía, insistió en que retirase esa cantidad del presupuesto, y así lo hizo el Sr. Ministro de la Guerra, no insistiendo en lo que estaba mandado por la Real órden de la Presidencia del Consejo.

Yo no sé si el Sr. Ministro de Hacienda entenderá que esta es una economía: si así fuere, muy fácil le seria introducir considerables economías en los presupuestos, no pagando á los empleados, no pagando al ejército, no pagando ninguna otra clase de obligaciones; porque no hay realmente una obligacion más sagrada que el pago de estas sumas atrasadas. Yo quisiera que el Sr. Ministro de Hacienda se hallase presente, para que se hiciera cargo de estas palabras.

Ruego, por consiguiente, á la Comision que incluya en el presupuesto del Ministerio de la Guerra la cantidad de 1.343.000 pesetas, que, segun consta en una lista que remitió al Congreso el Ministerio de la Guerra, queda por pagar.

A propósito de estos documentos que pedí en una ocasion al Gobierno, he de manifestar que el Sr. Ministro de la Guerra los mandó con mucha claridad y prontitud; que tambien el Sr. Ministro de la Gobernacion remitió algunos, pero que el Sr. Ministro de Hacienda no se dió por aludido, como de costumbre, y esta es la hora en que no ha enviado ninguno.

Insisto en rogar á la Comision que se sirva admitir el artículo adicional que he presentado en union de mis compañeros.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Villanueva tiene la palabra, como de la Comision, en contra.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: Muy difícil me sería contestar á los razonamientos tan fundados que el Sr. Aguirre ha expuesto, si yo tratara en lo más mínimo de negarle la justicia que se merece la argumentacion lógica y natural con que ha apoyado su proposicion adicional.

Consta, lo mismo al Gobierno que á la Comison, las gestiones que, tanto el Sr. Aguirre como todos los Sres. Diputados de las Provincias Vascongadas, han venido haciendo desde hace muchísimo tiempo, en solicitud de que se paguen estos créditos que corresponden á las provincias de que ellos son dignísimos representantes.

Por las mismas órdenes y los mismos Reales decretos que el Sr. Aguirre ha citado, ha debido comprender, como comprende sin duda, que la Presidencia del Consejo de Ministros y los Ministerios de Hacienda y de la Guerra han reconocido esos créditos ya liquidados por este último Ministerio, y tratado de incluirlos en este presupuesto.

Pero tambien el Sr. Aguirre y los demás señores Diputados de las Provincias Vascongadas habrán comprendido que si en estos momentos no ha sido posible incluir esa cantidad en el presupuesto, ha sido por otras dificultades económicas á las que se ha tenido que atemperar tambien la Comision de presupuestos. Y en ese concepto, yo creo que lo mismo el Sr. Aguirre que los demás Sres. Diputados de las Provincias Vascongadas tendrán en cuenta que la Comision de presupuestos se ha atemperado á esos altos y patrióticos propósitos que el Sr. Ministro de Hacienda tiene, de buscar una fórmula que afirme y consigne de una vez, cual corresponde, todo lo que á estos créditos pertenece; y creo que los Sres. Diputados interesados en esto deberian esperar á esa solucion, seguros de que los altos intereses de las Provincias Vascongadas que representan no han de ser lastimados, pues ni el Gobierno ni la Comision de presupuestos han tenido otra idea sino la esperanza de que esa solucion se realice en el más breve plazo posible.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aguirre tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **AGUIRRE**: Doy las gracias al Sr. Perez Villanueva porque se ha servido contestarme; pero no puedo estar conforme con S. S. en esta ocasion, y será la primera vez que no atienda un deseo suyo.

El Sr. Presidente del Consejo, que está presente, ha opinado que se consignen en los presupuestos actuales estas 750.000 pesetas. No basta pagar; es preciso hacerlo á tiempo. No voy á defender solo el crédito del Estado, sino la honradez del Estado, que debe pagar en estos presupuestos, porque si no se incluyen en ellos todas las obligaciones, no son verdaderos presupuestos.

Hemos votado en estas Córtes 300.000 pesetas como indemnizacion á súbditos extranjeros: ¿no es justo que se pague esta indemnizacion á los españoles?

Yo no puedo, por tanto, desistir de mi propósito, y voy á suplicar al Sr. Presidente que este artículo se vote nominalmente. Pero antes de terminar he de hacer otra rectificacion.

El Sr. Perez Villanueva ha hablado siempre de las Provincias Vascongadas.

Yo no hablo solo por ellas, sino por Cataluña, Aragon, Búrgos, Rioja: por todas las provincias de España. Yo no vengo aquí más que á defender el crédito y la honradez del Estado; porque si hemos votado las 300.000 pesetas de subvencion á súbditos extranjeros, es imposible negar á los españoles esa legítima indemnizacion.»

Leido por segunda vez el artículo adicional, varios Sres. Diputados piden que la votacion sea nominal.

El Sr. **SAGREDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra. En las enmiendas no se concede la palabra más que al autor de la proposicion ó enmienda.

El Sr. **SAGREDO**: La he pedido para una alusion personal. (*El Sr. Dabán pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: La tendrán SS. SS. despues de verificada la votacion.

El Sr. **SAGREDO**: Pido la palabra para una cuestion reglamentaria. Yo entiendo, salvo el respeto debido al Sr. Presidente, que no es una enmienda lo que se discute, sino un artículo adicional.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo mismo da que se presente en forma de artículo adicional, que como supresion de un artículo, que como adicion á un artículo; siempre es una enmienda al dictámen de la Comision, y todas llevan los mismos trámites.

Todos los Sres. Diputados que hayan pedido la palabra con motivo de esta enmienda, pueden pedirla en contra del capítulo á que la misma se refiere, y allí dar todas las explicaciones que quieran, sin faltar al Reglamento.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Comienza la votacion.»

Verificada, resultó que tomaron parte los siguientes Sres. Diputados:

Señores que dijeron *no*:

Apezteguía.
Sagasta (D. Práxedes Mateo).
Rodrigañez (D. Tirso).
Garijo.
Leygonier.
Diaz de Rivera.
Rodriguez Leal.
Tutor.
Viesca de la Sierra (Marqués de).
Page.
Villapadierna (Conde de).
Salamanca.
García Ramirez.
Calderon y Herce.
Soria Santa Cruz.
Nuñez de Haro.
Martinez de Campos.
Perez Villanueva.
Redondo.
Laussat.
Sanchez Pastor
Da-Riva Do-Rego.
Vivar.
Rodrigañez (D. Hipólito).
Grande.
Giron y Font.
Cruz.
García Martinez.
Chapa.
Eguilior.
Martinez Pacheco.
Fernandez Daza.
Solo de Zaldívar.
Ruiz Martinez.

Aravaca.
Loygorri.
García Trapero.
Leon y Cataumbert.
Martin Toro.
Perez García.
Allande Valledor.
Sr. Presidente.

Señores que dijeron *sí*:

Valdés.
Diz Romero.
Dabán.
Arredondo.
Sinués.
Allende Salazar.
Aguirre.
Moret.
Polanco.
Armiñan.
Balaguer.
Bosch y Labrús.
Sagredo.
Lora.
Nava.
Fernandez de la Hoz.
Hernandez Iglesias.
Cañamaque.
Risueño y Briz.
Canalejas.
Montilla.
Baselga.
Millet.
Camps.

No habiendo número suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdo, y habiendo reclamado algunos Sres. Diputados, el Sr. Presidente dispuso que se repitiera la votacion.

Verificada, resultó desechada la adicion por 55 votos contra 30, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Apezteguía.
Sagasta (D. Práxedes Mateo).
Nuñez de Arce.
Rodrigañez (D. Tirso).
Sanchez Pastor.
Garijo Lara.
Tutor.
Calderon y Herce.
Diaz de Rivera.
Ibarra.
Leygonier.
Aravaca.
Perez García.
Martinez Campos.
Page.
García Ramirez.
Villapadierna (Conde de).
Salamanca.
Gavin.
Soria Santa Cruz.
Feijóo.
Da-Riva Do-Rego.
Rute.
García Martinez.
Chapa.
Nuñez de Haro.
Villanueva.
Redondo.
Loygorri.
Laussat.
García Trapero.
Leon y Cataumbert.
Vivar.
Viesca de la Sierra (Marqués de).
Tuñon.
García Torres.
Solo de Zaldívar.
Martin Toro.
Giron y Font.
Fernandez Daza.
Cruz.
Rodrigañez (D. Hipólito).
Eguilior.
Martinez Pacheco.
Castellones (Marqués de los).
Rodriguez Leal.
Grande.
Ruiz Martinez.
Posada Aldaz.
Allande Valledor.
Lopez Puigcerver.
Merelles.
Escavias de Carvajal.
Becerra Armesto.
Sr. Presidente.

Total, 55.

Señores que dijeron *sí*:

Fernandez de la Hoz.
Valdés.
Diz Romero.
Arredondo.
Sinués.
Aguirre.
Lora.
Armiñan.
Montilla.
Sagredo.
Balaguer.
Nava.
Lopez Dominguez.
Polanco.
Risueño y Briz.
Moret.
Bosch y Labrús.
Olawlor.
Camps.
Dabán.
Cañamaque.
Canalejas.
Millet.
Baselga.
Hernandez Iglesias.
Bermudez Reina.
Labra.
Atard.
Allende Salazar.
Maciá.

Total, 30.

Se leyó la disposicion final, que decia:

«Las obligaciones por diferencias por cargo de raciones de alto precio á precio ordinario, haberes de navegacion al regreso de Ultramar, suministros de pueblos cuando hay dispensa de exceso en el plazo de presentacion de comprobantes, premios de constancia, cruces pensionadas, relief, sueldos por resultas de sentencias absolutorias, y primeras puestas de vestuario, correspondientes á ejercicios anteriores, que se reconozcan y liquiden en el actual, cuyas obligaciones tienen declarado el carácter de preferentes, se contraerán en haberes del capítulo y artículo de este presupuesto á que respectivamente correspondan, y serán satisfechas con aplicacion á ellos, siempre que reunan todas las condiciones reglamentarias y no hayan prescrito por caducidad; debiendo considerarse ampliados los créditos de los respectivos capítulos y artículos en una cantidad igual á la que importen las obligaciones expresadas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Hay una enmienda adicional del Sr. Maciá y Bonaplata, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda adicional á la disposicion final del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra, en la que se suprimirán las palabras *cuando hay*, y se reemplazarán por la siguiente aclaracion: *por vituallas, trasportes, bagajes, etc., haya ó no*; quedando, por tanto, redactada de la siguiente manera:

DISPOSICION.

Las obligaciones por diferencias por cargo de raciones de alto precio á precio ordinario, haberes de navegacion al regreso de Ultramar, suministros de los pueblos por *vituallas, trasportes, bagajes, etc., haya ó no* dispensa de exceso en el plazo de presentacion de comprobantes, premios de constancia, cruces pensionadas, relief, sueldos por resultas de sentencias absolutorias, y primeras puestas de vestuario, correspondientes á ejercicios anteriores, que se reconozcan y liquiden en el actual, cuyas obligaciones tienen declarado el carácter de preferentes, se contraerán en haberes del capítulo y artículo de este presupuesto á que respectivamente correspondan, y serán satisfechas con aplicacion á ellos, siempre que reunan todas las condiciones reglamentarias y no hayan prescrito por caducidad; debiendo considerarse ampliados los créditos de los respectivos capítulos y artículos en una cantidad igual á la que importen las obligaciones expresadas.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1883.=Félix Maciá y Bonaplata.=Federico Marcet.=Víctor Balaguer.=Sebastian García Ramirez.=Hipólito Rodrigañez.=Para autorizar la lectura, Cayetano Leygonier.=Cirilo Amorós.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **REDONDO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Maciá y Bonaplata tiene la palabra para apoyar su enmienda adicional.

El Sr. **MACIÁ Y BONAPLATA**: Señores Diputados, la modificacion que os propongo en la disposicion final del presupuesto del Ministerio de la Guerra tiene por objeto que queden incluidos los mismos créditos por bagajes de que os hablé en la sesion de anteayer, segun una enmienda que presenté al art. 7.° del capítulo 5.°, cuya enmienda retiré por las razones que alegó la Comision, que eran muy pertinentes, las cuales me convencieron de que aquella enmienda holgaba en el sitio en que yo la habia puesto. (*Grandes rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, órden; que no oyen los taquígrafos, ni el Presidente, ni nadie.

El Sr. **MACIÁ Y BONAPLANA**: Señores Diputados, se trata de ver si puedo convencer á la Comision y á vosotros de la injusticia notoria que resulta de la disposicion final tal cual viene redactada, y de la contradiccion que hay en la misma.

De suerte que si los pueblos han hecho suministros al ejército, y entre los suministros deben comprenderse, por ejemplo, los bagajes facilitados, una vez liquidado el crédito que aquellos representan, si no han obtenido dispensa de plazo, no pueden cobrarle hasta el próximo presupuesto, puesto que esta disposicion se contrae únicamente á los que hayan obtenido dispensa de plazo.

Se comprende perfectamente que aquel á quien se le dispensa el plazo se le otorga una gracia, y éste es precisamente el que tiene derecho, en virtud de la disposicion final, á que su crédito quede incluido en el presupuesto y se pague con cargo al capítulo correspondiente; pero aquel que no necesitó dispensa porque en tiempo hábil hizo la reclamacion, no queda incluido en esa ventajosa situacion. Esto es, á mi juicio, una injusticia notoria, y desearia que de la disposicion desapareciera.

En mi enmienda añado á la palabra *suministros* las de *vituallas, bagajes*, etc.; es decir, todo género de servicios que valgan dinero; y lo hago á fin de que no quede duda despues que se apruebe la disposicion, acerca de los servicios que están ó deben estar incluidos en la palabra *suministros*. No habria duda si hubiéramos de atenernos al Diccionario de la Academia que bajo esa palabra comprende todos los extremos que mi enmienda abarca; pero el Diccionario de Almirante, que es autoridad en asuntos militares, no comprende bajo la palabra suministros más que los víveres y conjunto de efectos que pueden consideraase como alimenticios.

Verdad es que el Diccionario de Almirante no es artículo de fé ni ley del Reino; y precisamente porque no lo es, no podrian evitarse las reclamaciones de muchos pueblos que no han facilitado víveres, pero sí bagajes y otros servicios, y seria una injusticia que habiendo reclamado dentro del plazo legal, no se comprendieran sus créditos en el capítulo correspondiente, como yo pido en mi enmienda y como espero que los Sres. Diputados se servirán acordar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Redondo, como de la Comision.

El Sr. **REDONDO**: Perseverando la Comision en ese espíritu de sobriedad que el Congreso ha tenido ocasion de observar en la larga discusion que lleva este presupuesto, se va á limitar á exponer concretamente las razones que se oponen á la admision de la enmienda del Sr. Maciá.

Prescindiendo de si es más ó ménos conveniente ampliar la significacion de la palabra *suministros* y extenderla á los demás conceptos señalados en la enmienda, hay una razon legal que nos impide admitirla, y es la de que sin la dispensa de plazo que corresponderia al Gobierno otorgar segun apreciase las circunstancias de cada caso, ni la ley de contabilidad con-

siente, ni el Tribunal de Cuentas podria aprobar el pago de los créditos á que la disposicion final, en que consiste la enmienda, se refiere. Dejo á la consideracion de la Cámara, sin más comentarios, el si porque parezca más ó ménos racional, más ó ménos justo, si lo quiere el Sr. Maciá, se puede y debe reformar una ley de carácter general para satisfacer el derecho de un caso particular, que por mucha consideracion que merezca, nunca lo será hasta el punto de exigir tal procedimiento.

Tengo á disposicion del Sr. Maciá y de los Sres. Diputados las disposiciones vigentes sobre la materia, y para no faltar al ofrecimiento que he hecho de sobriedad, voy á limitarme á citar el artículo más pertinente y más aplicable al caso de que tratamos. El artículo 19 del capítulo 2.° de la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870, que dice lo que ha de hacerse en estos casos, lo marca de una manera clara y precisa; *exige la dispensa* de que se quiere prescindir en la enmienda; señala el plazo dentro del cual ha de incoarse el expediente; da medios al interesado de justificar su derecho, y establece lo que debe hacerse cuando la justificacion no puede verificarse por causas ajenas á la voluntad del recurrente.

Cuando existen disposiciones legales como esa y otras que no creo necesario citar por no molestar ni ofender al Congreso, porque seria como dudar de su ilustracion, no es posible admitir la enmienda del señor Maciá sin contravenirlas. Por eso ruego á S. S. que se sirva retirarla, para cuyo caso le anticipo las gracias; y en otro, espero que la Cámara se dignará no tomarla en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Maciá Bonaplata.

El Sr. **MACIÁ BONAPLATA**: Para dar las gracias al indivíduo de la Comision por la contestacion que se ha servido darme, y rectificar un solo extremo.

Segun la disposicion que S. S. ha indicado, es precisa la condicion de que haya dispensa; pero si las Córtes votaran lo que yo propongo, hubiera ó no dispensa, la ley seria ley y se rectificaria la injusticia que antes he indicado.

Mi enmienda es pertinente; pero como la Comision insiste, y con ella el Sr. Ministro de la Guerra, en no aceptarla, la retiro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Redondo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **REDONDO**: Es de perfecta conformidad é innegable el derecho de las Cámaras á hacer modificaciones en las leyes cuando lo tengan por conveniente, y que sus acuerdos en tales casos son ejecutorios y producen sus efectos; pero entiende la Comision que no seria correcto ni regular siquiera el procedimiento de alterarlas en cada caso particular que como el actual ocurriese.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Queda retirada la enmienda del Sr. Maciá.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la disposicion final. El Sr. Sagredo tiene la palabra en contra.

El Sr. **SAGREDO**: Tengo que empezar por explicar la actitud violenta en que, constreñido por el Reglamento, me encuentro en este momento.

Yo, firmante del artículo adicional que tan elocuentemente ha defendido el Sr. Aguirre; yo, decidido partidario de la doctrina que entraña ese artículo; yo que deseo por la honra del país que ese artículo prospere, he tenido, sin embargo, que pedir la palabra en contra de la disposicion final para hacer las ligeras observaciones que he de someter á la consideracion de la Cámara en la única forma que el Reglamento me lo consiente.

La cuestion es de honra nacional, de respeto á la ley fundamental del Estado, de moral pública y de alta política. En primer término, tenemos deudas tan sagradas, tan legítimas, que la Comision, por medio de su respetable indivíduo Sr. Perez Villanueva, ha tenido la bondad de reconocerlas. Tenemos, por otro lado, que esa Comision, que reconoce la legitimidad del crédito, niega que se incluya en el presupuesto por carencia de recursos para ello. La inmensa mayoría de los casos que han dado lugar á los daños cuya indemnizacion aquí se reclama, tiene el carácter de actos de expropiacion forzosa por causa de necesidad pública.

Tratando de esto, la Constitucion no admite dudas ni tergiversaciones; está terminante y explícita. «Ningun español, dice, puede ser privado de su propiedad sino por causa de utilidad pública debidamente comprobada, y prévia siempre la correspondiente indemnizacion.»

Yo comprendo perfectamente que en la mayor parte de los casos que han dado lugar á la presentacion de este artículo adicional ha sido absolutamente imposible el pago prévio; comprendo igualmente que la doctrina correcta y constitucional haya tenido una excepcion en el reglamento de 16 de Julio de 1863; se trata de hechos de expropiacion realizada por motivos de guerra; soy yo testigo presencial de muchos casos en que dignos jefes militares, algunos de los cuales me escuchan, entre ellos el digno Sr. Ministro de la Guerra, han ordenado la ocupacion de edificios particulares para hospitales, cuarteles, fuertes más ó ménos avanzados, la fortificacion de fincas con objeto de constituir un punto de resistencia contra el enemigo, la destruccion de otras por el hierro, por el fuego, por la dinamita; y en la inmensa mayoría de los casos respondo de que no se han podido observar las prescripciones del reglamento de 1863, ni hacerse el prévio justiprecio, ni formarse el inventario, ni darse intervencion á los oficiales de administracion militar y de estado mayor para estas formalidades reglamentarias: nada de esto es imputable á los jefes del ejército, que se han visto en la necesidad de tomar esas medidas, explicadas por la necesidad del momento, que se halla por cima de toda consideracion.

Pero, señores, despues que han desaparecido los momentos críticos en que ha sido una necesidad absoluta, indeclinable, el tomar esas medidas, ¿no es un deber del Gobierno y de la Cámara el reparar, en la medida que sea posible, las omisiones sufridas y subsanar los defectos de procedimiento que la premura del tiempo, y más que esto, la premura del caso, han impedido llenar? Yo entiendo que lo es. El Gobierno de S. M., hasta donde ha sido posible, si bien con limitaciones excesivas, con precauciones exageradas contra la posibilidad de abusos, y habiendo quedado en algunos casos intereses sacratísimos vulnerados, ha tomado esas medidas, pero las ha tomado insuficientemente.

Aun así, dentro de las disposiciones del Gobierno se han justificado plenamente los daños causados, ya por ocupaciones temporales, ya por destruccion de fincas, ya por otras causas que han motivado daños en la propiedad. Por consecuencia de esos daños, familias enteras han quedado sumidas en la miseria, y tras de

esos actos yo he visto un ancho reguero de lágrimas y de sangre; lágrimas que continúan derramándose aún por los que han sido víctimas de ellos. Y esto es tan cierto, que yo puedo citar muchas familias afectas á las instituciones liberales y al Gobierno legítimo de la Nacion, cuyos jefes por él se han batido y han sufrido emigraciones y toda clase de contratiempos, que aun están por percibir lo que de derecho y en justicia se les debe.

Pues bien, señores; en este artículo adicional no se pedia que se indemnice por aquellos daños que han sobrevenido de accidentes inevitables en el fragor del combate, causados por el enemigo ó por el amigo, sino que se indemnice de aquellos daños causados en virtud de disposiciones de los jefes militares, porque así lo exigia la necesidad del ataque ó de la defensa, ni más ni ménos. En este concepto, y sobre esta base, se han reconocido, se han liquidado, se han aprobado y se han mandado pagar por una Real órden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en 30 de Octubre de 1882 y trasmitida por el Ministerio de la Guerra á la Direccion de administracion militar en 6 de Noviembre, hasta 754.000 pesetas, y esta es la suma que de absoluto rigor debia haberse incluido en este presupuesto.

Pues ni aun eso ha querido incluirse, y eso que la suma debida es muy superior á esta que se reconoce en la Real órden tan justísimamente dictada por el Presidente del Consejo de Ministros. El artículo adicional, pues, al cual yo he prestado mi asentimiento y prestaré mi cooperacion para pedir que se pague dicha suma, ya por suplementos de crédito, ya en cualquiera otra forma, en esta ó en la siguiente legislatura, está dentro de los límites de la más perfecta justicia. Ese artículo, sin embargo, no ha sido tomado en consideracion.

Y hechas estas indicaciones, y pagado este tributo á lo que exigen la equidad y la justicia, no tengo absolutamente más que decir. Los Sres. Diputados juzgarán acerca de la justificacion con que ha sido desechada una enmienda tan justa y razonable.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): No voy en manera alguna á contrariar el derecho que puedan tener á ser indemnizadas las personas comprendidas en el artículo adicional de que se ha hablado. El Gobierno al presentar los presupuestos no ha negado ese derecho que está reconocido en los expedientes individuales seguidos por todos los trámites que marca la ley de 17 de Julio de 1863, es decir, oyendo á las Comandancias de ingenieros, Capitanías generales, Direccion de administracion y Consejo de Estado, porque esa ley señala los casos en que debe haber indemnizaciones, que son aquellos en que se han causado daños á la propiedad por órdenes de los generales en jefe ó generales que mandan columnas, ó gobernadores de plazas; daños que son necesarios para la defensa del territorio, ya porque se ocupen las fincas, ya porque se manden destruir para la mejor defensa. De ninguna manera están comprendidos en estas indemnizaciones los daños causados por accidentes fortuitos de la guerra, ya por parte de las tropas, ya por parte de los enemigos del Gobierno.

Pero la cuestion no es esta. No es que se haya negado el derecho á estos reclamantes, cuyos expedientes se están tramitando, sino que no es esta sola la deuda que el Estado tiene en lo relativo al ramo de Guerra. El Estado debe á los cuerpos del ejército, y éstos á su vez á los licenciados en el arma de infantería solamente, más de 20 millones de pesetas. ¿Es que se van á pagar de una vez todas estas deudas que tiene el Estado? No habria presupuesto bastante. Cuando todos los Sres. Diputados han visto la excesiva cifra que á juicio de muchos tiene el presupuesto de la Guerra, venir á pedir que se paguen de repente todas las cantidades, comprenderá el Sr. Sagredo que es muy difícil.

Efectivamente, el Sr. Presidente del Consejo ha dado, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Real órden que S. S. ha citado; pero la cifra que se habia de incluir en los presupuestos por este concepto no es la que S. S. ha dicho, y que no recuerdo bien en este momento, sino que pasaba de 1.370.000 pesetas. En el primer presupuesto formado por el Ministro de la Guerra se incluia esta cantidad; pero ésta, en union de otras cantidades que se habian incluido tambien en cumplimiento de leyes anteriores, no ha podido sostenerlas el Ministro de la Guerra, porque ha comprendido que no se podia ir más allá en la cifra del presupuesto. No es que se haya negado el derecho en manera alguna; es que está aplazado el pago, como lo están otros muchos. Además, la mayor parte de esa cantidad de un millon y pico de pesetas no corresponde tan claramente á este presupuesto, sino que ha correspondido al de 1878, al de 1879, al de 1880, y no sé si al de 1881; y en la necesidad de no aumentar la cifra del presupuesto, no se ha incluido en él esta y algunas otras partidas. ¿Quiere decir esto que el Gobierno niegue el pago? En manera alguna. ¿Quiere decir que niegue el derecho? Mucho ménos. Lo que hace es aplazar este pago para cuando buenamente lo pueda incluir en el presupuesto; porque repito á S. S. lo que he dicho antes: si fuéramos á incluir en este presupuesto todo lo que se debe, no crea S. S. que seria una cifra tan pequeña; yo calculo que no bajaria de 40 ó de 50 millones.

Ha indicado S. S. que como en ciertos momentos, durante la guerra, se dan verbalmente las órdenes, no se pueden llenar despues todos los requisitos que marcaba el decreto de 1863. Pero como el procedimiento que se sigue es el marcado en la ley de 17 de Julio de 1836, aunque no se hayan dado por escrito las órdenes de ocupacion ó de destruccion, por la perentoriedad del tiempo en que ha sido necesario ocupar las fincas, aunque no siempre, esto no obsta para que los expedientes se admitan y sigan su curso, porque se piden los certificados á los que dieron las órdenes verbalmente, si en algun caso no se han dado por escrito, y se llena el vacío que pueda haber en los expedientes.

Ninguno de los expedientes de esta categoría que se han enviado al Consejo Supremo ha sido denegado por la falta de la órden escrita del general en jefe, ó del que la hubiera dado, si se ha justificado que efectivamente se habia procedido en virtud de órden de una autoridad: los que se hayan denegado, son porque no se han considerado comprendidos en la ley de 17 de Julio de 1836, sino que se ha juzgado que eran accidentes fortuitos de la guerra; como tampoco se han abonado en estos expedientes las cantidades que venian pidiendo los particulares, sino aquellas cantidades que despues de los reconocimientos periciales se ha creido que se debian abonar: en algunos casos habrán sido las mismas que las reclamadas; en otros

han sido bastante inferiores; pero crea S. S. que no porque no se haya acompañado la órden al principio, ha dejado de cursarse el expediente, porque en la misma ley de 17 de Julio de 1836 se marca el procedimiento que se debe seguir cuando se carece de esta órden, y este procedimiento se ha seguido en todos los casos.

Despues de estas explicaciones, yo creo que el Congreso comprenderá la razon que ha tenido el Gobierno para no incluir esa cantidad en el presupuesto de este año, quedando comprometido á irla incluyendo en los años sucesivos, á medida que el desarrollo del presupuesto lo permita, porque de una vez no se pueden saldar las cuentas atrasadas.

El Sr. **SAGREDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **SAGREDO**: El Sr. Ministro de la Guerra, señores Diputados, reconoce, como lo ha reconocido la Comision, como lo ha reconocido toda la Cámara en su conciencia, la perfecta legitimidad de los créditos que se reclaman.

Pero de su razonamiento se deduce que inclinado como estaba el Sr. Ministro de la Guerra á que se incluyera en el presupuesto la cantidad que ordenó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no se incluyó, sin embargo, porque quedó persuadido de las razones que hacian imposible esa inclusion, razones principalmente, únicamente fundadas en la penuria del Tesoro.

Que existen otros créditos igualmente legítimos é igualmente sagrados. No pueden ser efectivamente más sagrados esos 20 millones próximamente que se deben á los licenciados, porque son créditos alimenticios, créditos personales que no se incluyen en el presupuesto. Pero, Sres. Diputados, Sr. Ministro, ¿es esta una razon para que no se incluya en el presupuesto por esos conceptos un solo crédito legítimo? Comprendo que las necesidades de la Hacienda española impidan que se satisfagan todos los créditos de esta naturaleza, por sagrados que sean; pero no concibo que no se puedan ir enjugando poco á poco en los diversos ulteriores presupuestos, incluyendo en ellos aquellos créditos que por ser más atendibles, por ser de necesidad más inmediata, deban incluirse, y aplazando los que admitan aplazamiento por no ser tan apremiantes ni tan imperiosos.

Pero, Sres. Diputados, ocurre en esto una cosa singular: se reconoce la justicia de los créditos y su legalidad; se dice que por importar una cantidad considerable es imposible satisfacerlos de una vez, y sin embargo, no se incluye en presupuestos ni una sola peseta para irlos enjugando. De esta manera es fácil saldar los presupuestos sin déficit y presentarlos nivelados, desatendiendo obligaciones inexcusables. Yo hubiera deseado que en demostracion práctica de la legitimidad de estos créditos se admitiera la inclusion de alguna cantidad más ó ménos grande por este concepto y con este fin.

Y dicho esto, convencido de que seria inútil todo lo demás que yo pudiera decir en apoyo de esta idea, y no queriendo distraer la atencion de la Cámara del debate en que va á entrar, me siento, protestando el ejercicio de los medios reglamentarios para persistir en la reclamacion formulada en el artículo adicional.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para rectificar y para una alusion personal.

El Sr. **DABÁN**: Señor Presidente, cuando hace un momento, y antes de la votacion, pedí que se me concediera el uso de la palabra, fué para explicar mi voto en la votacion que iba á tener lugar. Despues de la votacion creo que no seria precisa esta aclaracion; pero las palabras del Sr. Diputado que acaba de hablar, y las del Sr. Ministro de la Guerra, me obligan á decir cuatro sobre este capítulo. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Se ha desechado ya el artículo.) Ya que el Sr. Presidente del Consejo ha tenido la bondad de interrumpirme, á él me dirigiré. Debo recordar á su señoría que en dos ó tres ocasiones me he levantado en estos bancos, tanto en esta legislatura como en la anterior, á suplicar al Gobierno que se atendieran las justas reclamaciones de los pueblos que tenian cuentas pendientes de la guerra civil, así como que se pagaran los atrasos de las clases de tropa que están sin satisfacer.

Los Sres. Presidente del Consejo y Camacho, que fueron los que me contestaron, me dijeron que serian atendidas ambas reclamaciones, por considerarlas justas. Segun las palabras del Sr. Ministro de la Guerra en esta tarde, queda confirmado todo esto y se reconoce la justicia de la reclamacion. El Sr. Ministro de la Guerra ha señalado hasta la cifra del crédito por alcances de los soldados, y en esta parte me separo de la opinion del Sr. Diputado que ha impugnado este capítulo, porque S. S. hacia un distingo entre las indemnizaciones por ocupacion de fincas y destruccion de propiedades y el haber del soldado, que suponia era por víveres ó manutencion. (*El Sr. Sagredo*: Por servicios personales.)

Pues bien; aun aceptando ese concepto, debo decir á S. S. que si esta Cámara tuviera que designar cuáles eran los servicios de preferencia, su opinion seria que los primeros que se satisficieran fuera la sangre del soldado que la habia entregado de la manera que todos sabemos, para que nosotros podamos estar aquí con toda tranquilidad, como estamos. De haber deudas sagradas, ninguna lo es más que el haber del pobre soldado.

Por lo demás, antes de que S. S. pensara en esta cuestion, desde el año 1880 vengo levantándome en estos bancos y pidiendo que se reconozcan estas deudas y que se pague todo lo que sea justo.

Ultima observacion que tengo quo hacer, y es, que reconocida la justicia por el Gobierno, si la única excusa que hay para no pagar es que efectivamente el presupuesto no permite cumplir con estos deberes, yo me permitiria rogar á esta Comision de presupuestos, que ha sido tan restrictiva en unos capítulos del presupuesto y en otros tan espléndida, que se ha adelantado á los deseos del Gobierno y todavía le ha dado 60 millones más de lo que ha pedido, tuviera en cuenta esta declaracion del Gobierno sobre créditos legales y reconocidos, y que esa partida de 60 millones de pesetas se subdividiera entre las obligaciones del mismo carácter; porque si el Sr. Ministro de Fomento ha contraido obligaciones que hay que satisfacer, aquí ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra que hay otras obligaciones, tambien sagradas, que hay que satisfacer, y ante esta confesion, la misma razon hay para atender con esos 60 millones á un solo capítulo del presupuesto, que á todas las demás obligaciones que se reconocen como legítimas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sagredo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SAGREDO**: La torpeza de mi frase ha de-

bido ser causa de que el Sr. Dabán entendiera que yo haya podido dudar de la completa y preferente legitimidad del crédito de los soldados licenciados y de sus familias, crédito que yo me complazco en reconocer como legítimo y privilegiadísimo, como el primero entre todos los créditos contra el Estado. Estoy, pues, completamente conforme con el Sr. Dabán, y además debo asociarme á la manifestacion que ha hecho S. S. en las sencillas y clarísimas palabras que ha pronunciado, y que yo hago mias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Villanueva tiene la palabra, como de la Comision, en pró.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: Como indivíduo de la Comision, tengo que hacerme cargo de la indicacion que el Sr. Dabán se ha servido hacer respecto de la actitud de la Comision general de presupuestos.

El Sr. Dabán debe comprender que al discutirse este asunto, que se refiere á uno de los capítulos del Ministerio de la Guerra, no es pertinente una observacion como la de S. S., que hace relacion á la totalidad del presupuesto de gastos que se ha discutido ya; por lo demás, el Sr. Dabán, que pertenece tambien á la Comision, debe saber que la Comision no ha dado al señor Ministro de Fomento nada que el Sr. Ministro no haya pedido. Al proponer á la aprobacion de las Córtes el crédito de 60 millones para obras públicas á que S. S. se ha referido, lo ha hecho de acuerdo con un proyecto del Gobierno, no espontáneamente y por su propia iniciativa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Allende Salazar tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Señores Diputados, no soy obstruccionista; por tanto, aun cuando pudiera hablar mucho sobre este asunto, que considero de gran interés para mi país, voy á limitarme á hacer una sola consideracion.

Como habrá observado la Cámara, aun cuando en un principio esta cuestion se consideró como verdaderamente ligera y de poca importancia, despues de las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de la Guerra y del asentimiento que á lo que aquí se ha dicho ha prestado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que no ha protestado contra las observaciones del Sr. Diputado, ha resultado que tanto estos señores como los Diputados vascongados, y otros que no son vascongados, creen que es una deuda legítima que la Nacion debe pagar la representada por la indemnizacion de los desperfectos causados por el ejército nacional en la propiedad inmueble de muchas provincias de España, porque esta no es una cuestion vascongada, sino una cuestion nacional; de ahí que hayan votado en favor de la enmienda muchos Sres. Diputados de la mayoría, castellanos, navarros, aragoneses, etc., etc.

Se ha alegado como razon para no incluir en presupuesto la cantidad correspondiente, que como el presupuesto se habia de presentar nivelado, nivelacion que á mi juicio más bien es un corte de cuentas, no podia incluirse este año la cantidad correspondiente á las indemnizaciones acordadas como legales por el Ministerio de la Guerra.

Ha propuesto el Sr. Dabán que si no podian incluirse este año todas las partidas necesarias para responder al pago, lo mismo de la contribucion de sangre prestada por el ejército en la guerra civil, que de la contribucion que prestó la propiedad de los liberales en las Provincias Vascongadas y en otras, por lo ménos se incluyera una pequeña cantidad como reconocimiento del crédito. Yo voy á rogar al Gobierno y á la Comision, y especialmente al Sr. Ministro de Hacienda, que precisamente se ha ausentado en el momento en que comenzaba el Sr. Aguirre, que por vía de reconocimiento del derecho con que las provincias reclaman esta deuda sagrada, se incluya en el presupuesto de este año una cantidad; por pequeña que sea, porque así como lo relativo al pago de los soldados y alcances de sus familias no se puede hacer en un solo año, tiempo es ya, despues de terminada hace siete años la guerra civil, de que comience á consignarse en presupuestos alguna cantidad, por pequeña que ésta sea. Es más; si el Sr. Ministro de la Guerra ó el Sr. Ministro de Hacienda creyeran que debian incluirse en presupuesto *nominatim*, como obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, algunas cantidades, yo no tendria inconveniente en presentar una proposicion en que se incluyeran partidas que no correspondieran á la provincia que represento, para que se vea que esta cuestion no es para mí una cuestion de localidad, sino una cuestion de derecho.

Por tanto, yo rogaria que, puesto que no hay necesidad absoluta de terminar en este momento la discusion de este capítulo, despues de oir la opinion del Sr. Ministro de Hacienda, se acordara si se debia consignar en este presupuesto, no la cantidad total de 1.750.000 pesetas á que, segun parece, el crédito asciende, sino la cantidad proporcional que correspondiera á este año, segun el número de anualidades en que el Sr. Ministro creyera que debia verificarse el pago: todo lo que no sea esto, vendrá á ser un aplazamiento que podrá equivaler á la negacion del derecho.

Y ya que los Sres. Aguirre y Sagredo han tratado esta cuestion bajo el punto de vista económico y legal, voy, para terminar, ya que mi situacion en esta parte es más desembarazada que la de estos señores, á hacer una observacion de carácter político al Gobierno. En las provincias donde ha habido guerra civil, ha habido tres clases de elementos que han sufrido perjuicios: el elemento extranjero, el elemento carlista y el elemento liberal. Los extranjeros han sido pagados, ó van á ser pagados en el momento en que estén justificados todos sus expedientes, que quizá lo estén ya, con el crédito que han votado las Córtes, de 300.000 pesetas; los carlistas que no eran propietarios en ninguna de las provincias en que ha habido guerra civil, no han sufrido lo que los liberales, tanto más cuanto que merced á la condescendencia de varios Gobiernos, y no cito ninguno, se está pagando ó se pagará la llamada deuda carlista.

Resulta, pues, que de los elementos que hubo en aquella guerra civil en aquellas provincias, los extranjeros y los carlistas serán pagados en aquello que no debian ser pagados, y los liberales, los unos agiotistas que eran ajenos á aquellas provincias y que iban á hacer negocio, éstos han sido pagados, y aquellos liberales que sostuvieron las armas al brazo y que perdiendo sus propiedades sostuvieron al Gobierno constituido, la Nacion y la libertad, éstos precisamente, los más pobres, los que lo necesitan más, éstos no serán pagados nunca, si se atiende á este sistema de aplazamiento, que se deja siempre para el presupuesto que viene.

Por lo tanto, yo ruego al Gobierno que como un símbolo de que el Gobierno no se niega á reconocer en la práctica esto, se consigne una partida, por pequeña que sea, en el presupuesto con este objeto, y aunque

se refiera á provincias que nosotros no representamos.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., como de la Comision, segundo en pró.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: Me levanto solamente para manifestar al Sr. Allende Salazar que, segun se ha entendido en la Comision de presupuestos, en el criterio del Gobierno no solo entra el marchar en el camino tan paulatino que ha indicado S. S., sino que, como indiqué anteriormente, tiene el propósito decidido de solventar todos estos créditos con arreglo á la ley de contabilidad de 31 de Diciembre de 1881, cuyo artículo 5.° autoriza al Gobierno para abrir una cuenta especial donde figuren todos estos créditos procedentes de ejercicios cerrados.

Me parece que S. S. puede quedar tranquilo y con la seguridad de que obtendrá el resultado que desea, pues el sistema que se propone seguir el Gobierno será aun más satisfactorio que el extraordinariamente paulatino y poco ejecutivo que S. S. ha indicado.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**; Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: He creido comprender de las palabras del Sr. Perez Villanueva, que no era este el momento oportuno de tratar esta cuestion, sino dejarla para los capítulos de ejercicios cerrados correspondientes al Ministerio de Hacienda, que se ha de discutir más tarde; luego, ¿por qué ha de ser más satisfactorio el sistema que se propone seguir el Gobierno, que el que nosotros proponemos? En último resultado, ¿hay dinero ó no hay dinero? Porque todo lo que no sea dar dinero, como S. S. comprenderá, no puede ser satisfactorio para los que reclamamos con perfecto derecho, con más que los que vendrán en esa seccion de ejercicios cerrados.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: Me voy á permitir leer el art. 5.° de la ley de contabilidad de 31 de Diciembre de 1881. «Las obligaciones *por resultas de ejercicios cerrados*, dice, se cubrirán con los recursos que se obtengan de igual procedencia, con los extraordinarios que determinen las leyes en el mismo destino, con los sobrantes del presupuesto ordinario, y en su defecto con la parte de la deuda flotante del Tesoro que autoricen las leyes respectivas del presupuesto de cada año económico.»

Las obligaciones por resultas de ejercicios cerrados, que han constituido hasta el presupuesto último un capítulo, son distintas *de las obligaciones que carecen de crédito legislativo*, y que aparecen en el capítulo 11 del proyecto de presupuesto de la Guerra para el año próximo, porque la mayoría de estas obligaciones están ya reconocidas en el presupuesto, y S. S., que tan competente es en cuestiones administrativas, seguramente que así lo habrá de reconocer.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Para hacer constar que esta es una mistificacion de las muchas que vemos. El Sr. Presidente del Consejo y el Sr. Ministro de la Guerra han creido que en el presupuesto de este año podia consignarse esta cantidad, y ahora S. S. ha manifestado que se consignará esta cantidad cuando haya un presupuesto con sobrante. Yo dejo á la consideracion del país si no es esto una mistificacion.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): El Sr. Presidente del Consejo no ha dicho nada, y lo que ha dicho el Ministro de la Guerra no es precisamente lo que ha manifestado el Sr. Allende Salazar. Que teníamos deseos de que se pagaran esas cantidades, lo prueba la Real órden que el Sr. Presidente del Consejo dió al Ministro de la Guerra con ese objeto.

Su señoría sabe que despues de formar cada Ministro el presupuesto de su respectivo departamento, va al interventor primero del Estado, que es el Sr. Ministro de Hacienda, el cual hace observaciones á los Ministros de los ramos respectivos; que luego vienen á la Comision, y la Comision interviene en esos presupuestos y rebaja cantidades: la Comision ha rebajado del presupuesto de la Guerra 261.000 pesetas próximamente; ¿voy yo á ofenderme con la Comision porque me haya hecho esa rebaja?

Pues cuando yo traia esa cantidad, es porque la juzgaba necesaria, pero no completamente indispensable; porque si yo la hubiera juzgado indispensable, me hubiera opuesto á su supresion en la forma en que me podia oponer.

Esto es lo que ha pasado respecto de esta cuestion. Al ver el Sr. Ministro de Hacienda la cifra del presupuesto, ha querido que no se haga aumento, y real y verdaderamente esta partida era una de las que traian ese aumento, porque público es que yo pensaba elevar el presupuesto de la Guerra en 4 ó 5 millones de pesetas, porque queria dedicar más cantidad á fortificaciones, á artillería, á crear el regimiento de artillería que está mandado crear por una ley votada en Córtes y á pagar esas indemnizaciones. No ha podido hacerse el aumento, pero esto no es negar el derecho; es no pagar esas cantidades este año.

Pero dice S. S. que se trata de indemnizaciones por desperfectos que causó el ejército nacional. Permítame S. S. que rechace la frase. El ejército nacional no causó esos desperfectos, porque los que pudiera causar no están comprendidos en la ley de 17 de Julio de 1836. El acto de causar esos desperfectos está penado en las ordenanzas, y los desperfectos de que se trata fueron causados por las necesidades de la defensa nacional; son dos cosas completamente distintas.

Respecto á lo que ha dicho S. S., de que los deudores se dividen en tres categorías, extranjeros, carlistas y liberales, contestaré que á los extranjeros á quienes se indemnice, en vez de entregarles el importe total de la indemnizacion, próximamente vendrán á percibir la cuarta ó la quinta parte de lo que se les debe. Respecto á los carlistas, no sé lo que habrá pasado en determinados pueblos de las Provincias Vascongadas; pero debe tener presente S. S. que en el importe total de la deuda que por este concepto tiene el Estado con los particulares, creo que las que figuran con ménos cantidad son las Provincias Vascongadas.

No recuerdo en este momento las cifras, pero casi estoy por asegurar que no son estas las provincias á las que más se debe.

Que se ha pagado la deuda carlista. Desde luego, si en algun pueblo de las Provincias Vascas ha podido pagar algun Ayuntamiento esa deuda, lo que ignoro, no sé con qué derecho habrá realizado ese pago; pero

en general no se ha pagado la deuda carlista ni la deuda liberal, pues á esto se refiere. En este punto no estoy conforme con S. S. En el año 1877 se han pagado algunas indemnizaciones, y realmente, si se ha suspendido el pago ha sido por los agios que ha habido. ¿Quiere S. S. que yo venga á designar una pequeña cantidad para el pago de esa atencion? No; ó todo ó nada; pues si no se procediera así, vendrian otra vez los agios y podria acusarse al Ministro de la Guerra de que tomaba parte en ellos. El dia que se pueda pagar todo, se pagará por medio de los capitanes generales sin la intervencion de agentes de ninguna clase.

De no hacer eso, ¿quiénes iban á ser los preferidos? (*El Sr. Allende Salazar*: Los más antiguos.) ¿Cuáles son los más antiguos? ¿los más antiguos por el suceso orígen de la reclamacion, ó por la reclamacion misma, ó por la resolucion del expediente? Créame S. S. que aun cuando se trate de una cantidad de 1.300.000 pesetas, cuando haya oportunidad se pagará. Yo he pagado este año todo lo que estaba en el presupuesto, y ha resultado una grande injusticia y grandes reclamaciones; pero si lo he pagado ha sido porque además de haber crédito en el presupuesto, creia yo que se podria pagar lo demás en el ejercicio inmediato. De todos modos, conste que la suspension de estos pagos no ha sido acordada por este Ministerio, sino por el Ministerio Cánovas y por el Ministerio Martinez Campos.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion la disposicion y fué aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán me habia pedido la palabra antes de entrar en la discusion, y se la he reservado para este momento, que me parece el más oportuno.

Tiene S. S. la palabra para una alusion personal.

El Sr. **DABÁN**: Yo agradezco al Sr. Presidente la atencion que ha tenido conmigo al concederme ahora el uso de la palabra, que yo habia pedido con motivo de la alusion que me dirigió el Sr. Portuondo.

Supongo que los Sres. Diputados me harán la justicia de creer que he procurado por todos los medios posibles no intervenir para nada en el debate relativo al presupuesto de la Guerra. Desde el momento en que renuncié por escrito á la presidencia de la Subcomision de Guerra y Marina, me propuse no intervenir en la discusion de ese presupuesto, toda vez que cuanto pudiera decir sobre él está consignado en los *Diarios de Sesiones* del año 1880, y cuantas palabras pronuncié entonces sostengo hoy, haciendo constar que algunos Sres. Diputados que han impugnado el presupuesto que se discute se han valido de algunas de las afirmaciones y de los cargos que yo hice, pero no los han interpretado fielmente, sin duda por equivocacion, y por este motivo los conceptos que se han emitido ahora han resultado contrarios á los que yo emití.

Pero habiendo dicho que no me iba á ocupar del presupuesto, he de explicar los motivos que me han hecho quebrantar el propósito de no hacer uso de la palabra, si bien no lo quebrantaré en lo que se refiere á ocuparme del presupuesto.

El estar yo formando parte de la Comision de presupuestos de Cuba, y el ocuparme en el exámen de este presupuesto, me ha impedido tener el gusto de oir á los Sres. Diputados que han combatido y á los que han defendido el presupuesto de la Guerra, y entre ellos á mi compañero de diputacion el Sr. Portuondo.

No habiendo podido leer el *Diario de las Sesiones*, tampoco pude hacerme cargo en tiempo oportuno de una censura que S. S. dirigió á una Junta á que tengo la honra de pertenecer, y de la cual estaba yo muy ajeno, mucho más recordando ó teniendo en cuenta que el Sr. Portuondo es un oficial dignísimo procedente del cuerpo de ingenieros; por eso me extrañó más que esa censura partiese de S. S.

Como de esa Junta no hay aquí ningun individuo que pueda llevar su representacion, más que el humilde Diputado que os dirige la palabra, me veo en la absoluta precision de salir á su defensa, no por las censuras que personalmente pudiera dirigirme el Sr. Portuondo, que yo admitiria todas las que de S. S. vinieran, sino por espíritu de compañerismo y la debida consideracion que debo guardar á los demás individuos de esa Junta.

El Sr. Portuondo decia al ocuparse de las fortificaciones: (*Leyó.*)

He de hacerme cargo de estas palabras y del concepto que ellas entrañan.

Efectivamente, la Junta de defensa fué creada en Octubre de 1881, si mi memoria no me es infiel; pero el Sr. Portuondo, perteneciendo al ejército y á un cuerpo tan distinguido é ilustrado como es el á que su señoría pertenece, creo yo que al venir á dirigir una censura concreta al Sr. Ministro de la Guerra, podia haberse enterado dentro de su mismo cuerpo del estado de los trabajos de esa Junta; porque que un hombre del elemento civil venga aquí á hacer esas preguntas, se comprende; pero el Sr. Portuondo, que debo suponer lee toda la prensa militar y todo lo que sobre asuntos militares se publica en España, ¿no ha podido ver en ella los resultados que ha dado la Junta? ¿Es que el Sr. Portuondo cree que el Sr. Ministro de la Guerra debia venir á dar una satisfaccion á esta Asamblea acerca de esos trabajos y publicar los que haya hecho esa Junta?

Su señoría comprenderá que si algo debe haber reservado en el Ministerio de la Guerra, son aquellos trabajos que se refieren á la defensa nacional. ¿Le pareceria bien á S. S. que viniese aquí un Ministro y dijese: tantos torpedos se han adquirido, se han construido éstos ó los otros fuertes, el pensamiente del Gobierno es cerrar estos y los otros pasos para impedir una invasion extranjera, etc.? Sabe S. S. que cuando uno de nosotros pasa la frontera francesa y por curiosidad ó amor á la profesion ha querido reconocer algunos de los fuertes que constituyen la línea defensiva de aquel país, ha encontrado una resistencia completa y una negativa rotunda. De consiguiente, comprenderá el señor Portuondo que si esto sucede en un país con quien estamos en buenas relaciones, no se puede exigir de un Ministro que venga aquí á hacer públicos todos los proyectos que tenga para subvenir á una necesidad tan importante y sagrada como es la defensa del territorio nacional. Esto esperaba yo del Sr. Portuondo, y como precisamente el ponente de esa Comision es un dignísimo general, honra y prez del cuerpo á que S. S. pertenece, podia saber del estado en que la Junta tiene sus trabajos. Es más, la prensa, aunque con cierta discrecion y mesura, ha hablado algo sobre esos trabajos.

Pero ya que estoy tocando esta cuestion, he de aprovechar la oportunidad, toda vez que por muchas personas se ha censurado la gestion de todos los Ministros de la Guerra y la falta que hay dentro del Ministerio de la Guerra en ciertos asuntos, y ha habido

ese espíritu de ataque, en mi concepto, irreflexivo, para poner las cosas en su verdadero punto de vista.

Constituida la Junta en la época que he dicho, en el mes de Mayo de 1882 emitió un informe proponiendo al Sr. Ministro de la Guerra la creacion de una Junta mixta, compuesta de oficiales del cuerpo de ingenieros del ejército y del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, por partes iguales, con la presidencia que se determinaba y en la forma que se establecia allí; y al mismo tiempo se ha hecho por la Junta un estudio detenido, con la competencia que distingue á los generales que la componen, y que el señor Portuondo conoce mejor que yo, pues la forman los señores generales Tassara, presidente, y los Sres. Arteche, Córdova, Arroquia, Rivera, todos los cuales tienen una reputacion merecidísima.

Pues bien; esa Junta, despues de un estudio detenido y concienzudo, propuso al Sr. Ministro de la Guerra la creacion de esa Junta mixta, la cual debia intervenir en el trazado de todas las comunicaciones de la zona militar de costas y fronteras, dentro de la cual no pudiera abrirse ninguna vía de comunicacion, ordinaria ó férrea, sin que esa Junta mixta diera su dictámen con relacion á la defensa del territorio. El Sr. Portuondo sabe la influencia de esta medida; sabe S. S. que no hay defensa posible cuando las vías de comunicacion no guardan relacion con las líneas de defensa.

Pues bien; el Sr. Ministro de la Guerra con el mayor celo mandó pasar una comunicacion al Sr. Ministro de Fomento para oir su dictámen por lo que se referia á la Junta mixta, que habia de componerse de ingenieros militares y civiles. El Sr. Portuondo debe recordar que precisamente en el año 82 me levanté yo en estos bancos á rogar al Sr. Ministro de Fomento que despachara aquella consulta del Ministerio de la Guerra, puesto que hacia nueve meses se le habia dirigido, y urgia la contestacion para poner coto á las excesivas concesiones que se hacen sin estudio; y ya sabe el señor Portuondo que aquel Sr. Ministro de Fomento llegó á dejar la cartera hace medio año sin haber evacuado la consulta.

Vea el Sr. Portuondo cómo los mejores deseos quedan defraudados cuando hay tal vez idea preconcebida de obtener concesiones de carreteras ó ferro-carriles y se quiere que no haya trabas anteriores que imposibiliten la concesion.

Su señoría, al hablar del concepto que habia emitido antes, refiriéndose á Juntas que tenian parte en el presupuesto, parecia que S. S. incluia á esta Junta de defensa entre las que ocasionaban gastos al Erario y no dan resultados.

Pues sepa el Sr. Portuondo que esa Junta es completamente honorífica; los generales que pertenecen á ella tienen tres ó cuatro destinos más, y no solo no tienen sueldo, pero ni gratificacion.

Y aquí debo manifestar otra cosa, y es, que por esa Junta se ha manifestado el deseo, para determinar más completamente el establecimiento de ciertas fortificaciones de grandísima importancia para la defensa del territorio, de confiar al cuerpo de ingenieros la parte de construccion, determinando solo el emplazamiento que esta Junta se limita á dar, dejando al cuerpo de ingenieros lo que le corresponde.

Por consiguiente, queda demostrado que esta Junta no cuesta nada al Erario. Conste que la Junta á los tres meses hizo el primer trabajo, que era tal vez el más importante por las consecuencias que pudiera tener; y además debo manifestar al Sr. Portuondo que está terminada y entregada al Sr. Ministro de la Guerra toda la defensa de la línea del Pirineo, tanto oriental como central y occidental, y la del Ebro se está terminando.

Su señoría, que conoce lo que representa esta clase de trabajos, comprenderá, si recuerda los brillantes resultados dados por el distinguido brigadier Morla á fines del siglo pasado, que estos asuntos no son de meses, sino de años, y el trabajo que esas Juntas tienen que llevar á cabo para conseguir esos resultados.

Creo haber contestado á los cargos que el Sr. Portuondo habia dirigido á la Junta, y rogando á la Cámara me dispense, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PORTUONDO**: Con dos palabras que dirija á la Cámara, y que tenga el señor general Dabán la bondad de escuchar, quedará completamente satisfecho. No; el sentido de las palabras que el señor general Dabán ha leido no es el que les ha atribuido S. S. No he dirigido ataque alguno, ni de cerca ni de lejos, á la Junta de defensa del Reino. Explicaré el concepto, y así verá S. S. que no he atacado á la Junta, ni tampoco he dirigido ataque alguno al Ministerio de la Guerra.

Yo preguntaba sencillamente: ¿qué ha dado de sí esta Junta, cuya constitucion para mí era objeto de aplausos sinceros que tributaba al Sr. Ministro de la Guerra? ¿qué ha dado de sí? El mismo señor general Dabán ha venido á la conclusion á que yo habia venido por medio de esa pregunta. Esa pregunta mia incontestable daba desde luego á entender que esa Junta nada habia dado de sí en forma de resultado práctico. El señor general Dabán ha dicho por qué esto ha sucedido, y yo voy á añadir á la explicacion del señor Dabán algo más que aclare el concepto mio. Lamentaba yo que esta Junta, tan oportunamente constituida, compuesta de elementos tan valiosos, de generales tan ilustres y tan distinguidos, entre los cuales figura el señor general Arroquia, que ha sido mi profesor, y el más querido y admirado, aquel en cuyos libros más aprendí; y al decir yo: ¿qué ha dado de sí la Junta? lo que entendia decir era qué reglas, qué tramitacion, qué dificultades son las que en el movimiento natural de estos trabajos se han interpuesto para impedir que estén ya en camino de producir resultados prácticos; y por eso observaria el señor general Dabán que de lo que yo me querellaba no era de descuido, de negligencia, de abandono de nadie, sino sencillamente de esa fatalidad que siempre lleva consigo la existencia de un hervidero de Juntas, Comisiones y otros elementos burocráticos de esta naturaleza, que por fuerza tienen que traer consigo el entorpecimiento en la tramitacion de los asuntos, de tal manera que no habiendo preferencia de unas sobre otras, tienen todas que sufrir lentitudes enormes. El mismo señor general Dabán lo ha dicho, completando el pensamiento que yo tan por extenso y tan detalladamente no habia expresado, á saber: pasó el expediente, tan luego como llegó al Ministerio de la Guerra, de éste al de Fomento. ¿No es verdad, Sr. Dabán, que en Fomento tuvo ese expediente lo que podemos llamar una estagnacion desesperante?

Pues bien; como yo no me dirigia (y aquí está el punto de la explicacion que va á satisfacer á S. S. por completo), como yo no me dirigia ni á la Junta ni al

Ministro de la Guerra, ni en particular á ninguno de los Ministros, sino al Gobierno, porque siempre durante mi discurso se pudo observar que hablé constantemente del Gobierno, es claro que al dolerme de esas lentitudes, de que no hubieran dado resultado alguno, de lo que me dolia implícitamente era de ese largo procedimiento, en virtud del cual habia estado meses y meses en el Ministerio de Fomento; porque si volvió á Guerra, que no lo sé, no debe hacer mucho tiempo, la fecha no debe ser muy atrasada, cuando Guerra no lo ha puesto en movimiento y no se han dado las órdenes oportunas para que los cuerpos de ingenieros ó las Comisiones mixtas á que se ha referido el Sr. Dabán vayan designando los puntos.

Por consiguiente, yo no he dirigido cargo alguno á esa Junta, á la cual aplaudo por sus trabajos y por la rapidez con que los ha formulado y presentado. No he dirigido cargo alguno al Ministerio de la Guerra, porque sé y me consta que ha tramitado el expediente con la rapidez posible y necesaria. Yo no queria, discutiendo una cuestion de guerra, dirigir un cargo especial y concreto al Ministerio de un ramo que no era el de Guerra, y por eso hube de preguntar de una manera general, dirigiéndome al Gobierno: ¿qué ha dado de sí esta Junta? Todavía nada. ¿Por qué? Por las lentitudes propias de esta burocracia que todo lo invade y lo trastorna. ¿En dónde han existido estas lentitudes? El Sr. Dabán ha dicho: en el Ministerio de Fomento. ¿Pero las lentitudes han existido? Sí; y esto es lo que yo tenia que decir. Creo que el Sr. Dabán quedará satisfecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Martinez de Campos): El señor general Dabán ha hecho uso de la palabra para una alusion personal. Yo en mi contestacion al Sr. Portuondo, como tenia que limitarla algo para no hacerla muy extensa, porque de una ligera frase suya ha resultado que la contestacion que ha dado el Sr. Dabán tenia que ser bastante larga y bastante explicativa, si yo á todas las acusaciones y cargos que el Sr. Portuondo y otros Sres. Diputados de oposicion me han dirigido hubiera contestado, mi discurso probablemente hubiera sido interminable; y como era una alusion muy especial á la Junta de defensa del Reino, y se sentaba en estos escaños el Sr. Dabán que pertenece á ella, yo dejé de contestar, en la confianza de que lo haria S. S.; esta es la razon principal por que no contesté. Además tenia otra razon, y es, que el nombre de todos los señores oficiales generales que figuran en la Junta está á tal altura, que ni el Sr. Portuondo podia quererles hacer un cargo, y aunque lo hubiera hecho, permítame S. S. que se lo diga, se hubiera estrellado ante la respetabilidad de esa Junta.

Pero de las palabras que han pronunciado los señores Portuondo y Dabán parece deducirse tal vez algun cargo, no contra el Ministro de la Guerra, sino contra el de Fomento. No es que se haya detenido el expediente en el Ministerio de Fomento; es que la cuestion propuesta por la Junta de defensa del Reino es una cuestion gravísima, con la cual yo estoy completamente conforme, pero no deja de ser una cuestion muy grave lo que se viene haciendo en España, y que no se ha debido dejar de hacer, que es, señalar en todas las fronteras una zona en que no se permita la construccion de carreteras ó ferro-carriles sin nombrar antes una Comision mixta que los estudie.

Yo dejo á la consideracion de los Sres. Diputados que todos los dias vienen, en virtud de su derecho y por las necesidades de sus provincias, trayendo proyectos de carreteras y de ferro-carriles, si esta necesidad surge y no ha debido surgir, porque debia haber existido siempre, y presentará gravísimos inconvenientes.

No es que no haya resuelto ó se haya descuidado el Ministerio de Fomento, sino que los puntos de vista son distintos, que no es una cuestion para resolverse por el Ministerio de Fomento ni por el de la Guerra, sino que será una resolucion de las Córtes; y es tan necesaria esta resolucion, señores, que el año pasado, cuando fuí á ver ligeramente las obras de Canfranc, me ví sorprendido con que se estaba construyendo una carretera que exige una nueva fortificacion; y no bastarán los planes de la Junta de defensa aprobados ya, ni las fortificaciones que hagan los ingenieros, si no ponemos límites á esta construccion de carreteras y de ferro-carriles en las fronteras, porque tenemos pocas fortificaciones (aunque yo tengo la esperanza de que ha de haber más), y abrir por todos lados boquetes es entregar el país al extranjero el dia de mañana.

Yo no soy de los que se oponen á que se construyan carreteras y ferro-carriles, pero es con razon y medida; porque ya que la naturaleza por fortuna nos ha favorecido con poner esa barrera por límite de nuestras fronteras, yo no digo que las conservemos intactas, no lo he pretendido nunca; pero sí que no las destruyamos por completo en perjuicio nuestro; y yo rogaria al Sr. Portuondo, puesto que le veo animado en este sentido, que cuando se presente aquí una de esas cuestiones, S. S. que es tan entendido en estos asuntos viniera con su poderosa palabra, no á impedir, sino á contrariar muchas concesiones que se hacen con el mejor deseo, pero que el dia de mañana pueden producir resultados fatalísimos.

Respecto á la salida de los señores oficiales generales de esta Junta, para determinar un poco más fijamente, no ya las localidades, puesto que las localidades se determinan en el proyecto, sino el género de defensa que debe hacerse en esas localidades, no crea el Sr. Dabán que falta dinero en el presupuesto para eso; lo que yo deseo es tener el plan en general: y mi propósito es que, si no la Junta toda, al ménos parte de sus individuos, terminen los trabajos que les están encomendados, trabajos que yo no he de elogiar, porque su elogio está en ellos mismos, y despues irán á reconocer los puntos y á estudiar si es necesario ampliar este ó el otro género de fortificaciones; y es pequeña cantidad la que para esto se necesita, y en el presupuesto hay cantidad consignada para esta atencion.

En cuanto á los resultados prácticos de esta Junta, Sr. Portuondo, ¿qué resultados prácticos ha de dar? Si tenemos en camino de construccion las fortificaciones de la parte de San Sebastian, Pamplona y Jaca, y consignamos cantidades pequeñísimas en el presupuesto en la forma que veis, tardarán mucho tiempo en concluirse esas fortificaciones, y hasta que se concluyan esas fortificaciones no se pueden empezar las demás, porque aquellas son las más urgentes, sin que por esto desconozca yo que hay otras muy apremiantes, aunque no tanto como éstas, que se hallan comenzadas. De modo que, si no venimos á un presupuesto extraordinario, y seguimos solo con el presupuesto ordinario, las fortificaciones y construcciones que están comenzadas, esas de la parte de Jaca, Pamplona y San Sebastian, consumirán las cantidades consignadas para esta aten-

cion. Y esta es la razon por qué no ha dado resultados prácticos la Junta.

Que no se sabe todavía nada sobre el plan que propone la Junta. En primer lugar, hasta que no me lo dé completo, yo no puedo resolver sobre el particular; y en segundo lugar, los resultados prácticos de esa Junta no los verá el Sr. Portuondo sino cuando haya dinero para la construccion de las fortificaciones; porque yo me guardaré muy bien de decir á nadie, por más que se empeñe, nada de lo que contiene la Memoria esa; yo no puedo en punto á fortificaciones dar ningun dato; y si los piden los Sres. Diputados, el Ministro de la Guerra debe resistirse á este pedido y á estas explicaciones, y debe resistirse en bien del país, no por una cuestion de amor propio, en manera alguna, sino en bien del país, porque esos datos no se deben conocer en el extranjero.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: Tengo que decir muy pocas para rectificar al Sr. Portuondo. Su señoría ha dicho, y ha repetido en varias ocasiones, que no ha hecho un cargo á la Junta de defensa y que todo su discurso lo dirigió al Gobierno; y como pudiera parecer que ha sido en mí una oficiosidad el entrar en este debate, á pesar de que tengo bastante demostrado lo contrario, porque no he querido tomar parte en él sin embargo de las diferentes alusiones que se me han hecho, debo decir que si yo me hice cargo de la alusion, fué porque despues de las frases que he tenido la honra de leer añadia su señoría: ¿qué ha hecho hasta ahora la Junta? (*Leyó.*)

Por consiguiente, lo que S. S. afirmaba era que la Junta no habia hecho nada, que la Junta no habia dado resultados prácticos, y por esta razon yo le he dicho á S. S. que antes de haber hecho ese cargo debia haberse dirigido á la misma Direccion de ingenieros y á la Junta, y haber averiguado lo que ha hecho, á más de que la prensa lo ha publicado; de manera que, conste que si me he hecho cargo de la alusion de S. S. sobre la Junta, ha sido despues de cuarenta y ocho horas, cuando se me ha llamado la atencion sobre las frases de S. S., porque yo ni siquiera las habia leido; pero aludiendo S. S. á una Junta, y pareciendo resultar de sus palabras que se la censuraba y se la comparaba con otras Juntas que no dan resultado y que absorben las cantidades del presupuesto, y perteneciendo yo á aquella Junta y estando en esta Cámara, he debido hacerme cargo de esa alusion, porque si no, hubiera quedado en una situacion muy desairada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: Una susceptibilidad que precisamente por ser exagerada le honra mucho á S. S., es la causa de que insista en creer que en mis palabras iba envuelto un cargo á la Junta; pero es claro que habiendo dicho yo que los trabajos de esta Junta despues de muchos años vendrán á formar un todo, en el que aprenderemos cosas muy buenas que en la práctica todavía no se han traducido en realidad, yo más bien hice en eso un elogio de los trabajos de la Junta y una censura de todo aquello que haya ocasionado ó haya sido causa de la esterilidad de los trabajos de la Junta. Por consiguiente, me parece que el Sr. Dabán debe quedar satisfecho.

En cuanto á la excitacion que me pide el Sr. Ministro de la Guerra, estoy en el deber de responder á ella, y voy á hacerlo de una manera satisfactoria para S. S. Hace diez ó doce años, mi digno amigo particular el Sr. Becerra, y hace dos ó tres años, mi digno amigo el Sr. Dabán y tambien el general Salamanca, y hace pocos dias aquí el Sr. Canalejas, y despues yo mismo, hemos manifestado el deseo vehementísimo, creyendo que su realizacion resolveria un problema delicado é importante, de que todas las cuestiones militares, tanto las relativas á la organizacion como las relativas al sistema defensivo, sean entregadas por el Sr. Ministro de la Guerra al Parlamento, para que de su seno salga una Comision á la cual puedan, como decia el Sr. Dabán hace dos años, agregarse personas de reconocida competencia, aunque no estén dentro del Parlamento, y hombres de grandes conocimientos administrativos, á fin de que, tomando los grandes materiales existentes, entre los cuales figurarán como los más valiosos los trabajos, los informes, las ponencias de la Junta de defensa del Reino, propongan á la Cámara, con objeto de que se convierta en leyes, el cuadro, el conjunto de todas las que deben formar la organizacion militar en cuanto se refiere al ejército y á la defensa del Estado.

Vea, por tanto, el Sr. Ministro de la Guerra que no soy yo el único que tiene mucho gusto en responder á su excitacion, sino que mucho antes que yo, y sin que S. S. la formulara, habian respondido todos cuantos en asuntos militares se han ocupado.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: En mi concepto, se ha cometido un error al tratar del personal de la asistencia facultativa del parque de artillería, no poniéndola en consonancia con la Real órden de 14 de Julio de 1882.

Deseo que se rectifique la equivocacion que se ha cometido poniendo un médico de primera en vez de uno de segunda.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: La Comision ha observado ese pequeño error despues de haber emitido dictámen, y como efectivamente resulta lo que indica el Sr. Martinez Pacheco, esto es, que al parque de artillería de Madrid corresponde asignar un médico primero en vez del segundo que equivocadamente se expresa en el detalle del presupuesto, hé ahí por qué la diferencia de 400 pesetas que hay que aumentar por ese concepto pueden aumentarse desde luego sin que sufra variacion el crédito consignado al art. 2.° del capítulo 5.°, pues esa pequeña suma ha de aumentarse en los servicios del cuerpo de sanidad militar que en el mismo figuran, y disminuirse en el concepto del mismo artículo y capítulo que lleva el título «Por sueldos personales y amortizables.»

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Doy gracias á la Comision por la contestacion que me ha dado.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): La disposicion final propuesta por el Sr. Ochando, dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente disposicion adicional á la seccion cuarta, «Presupuesto del Ministerio de la Guerra:»

«Se autoriza al Sr. Ministro de la Guerra para conceder 1.000 pesetas anuales de gratificacion á los 33 gobernadores militares de la clase de brigadieres y al comandante general de somatenes de Cataluña, que son los únicos con mando que no la disfrutan, siempre que al efecto pueda reducir igual suma por economía

que préviamente realice en los créditos concedidos al presupuesto de la Guerra.»

Palacio del Congreso 12 de Junio de 1883.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Ricardo Fernandez Blanco.=Miguel del Trell.=Manuel Gavin.=José Gutierrez Agüera.=Juan Calvo de Leon.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision dirá si acepta ó no la disposicion.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision no admite ese artículo adicional.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para apoyar su disposicion adicional.

El Sr. **OCHANDO**: No esperaba yo que por la Comision de presupuestos, y mucho ménos por la Subcomision de Guerra, fuese rechazada la disposicion que acaba de leerse, sobre todo despues de lo que ocurrió en las discusiones habidas en la Comision general.

En el primer presupuesto de los conservadores, el de 1876, se puso una disposicion adicional parecida á ésta, para que se unificaran los haberes de los oficiales generales del ejército y de la marina; por aquella disposicion se autorizaba al Gobierno para que arbitrase recursos dentro de los créditos concedidos por las Córtes y atendiera á la unificacion, haciendo al efecto economías en determinados capítulos y artículos. Creo, pues, que la minoría conservadora votará favorablemente esta adicion, tan parecida á la disposicion del presupuesto á que acabo de referirme.

En cuanto á la izquierda dinástica, supongo que tambien la votará, á juzgar por lo que en el seno de la Comision dijo el Sr. Moret. Cuando se discutia el presupuesto de Gobernacion, se incluyó una partida para conceder determinada gratificacion á los gobernadores de provincia de tercera clase, gratificacion de que carecian, teniéndola los de primera y segunda clase. Una de las razones que se alegaron para justificar este aumento acordado por la Comision, fué que se queria establecer la diferencia debida en cuanto á la representacion entre los gobernadores y los delegados de Hacienda. A mí me pareció muy justa esa concesion; pero indiqué al señor presidente de la Comision, que si se concedia la gratificacion para los gobernadores civiles de tercera clase, me parecia igualmente justo que se concediera análoga gratificacion á los gobernadores militares de la clase de brigadieres.

Es de advertir, señores, que entre los indivíduos de la clase de brigadieres, solamente los gobernadores de provincia de tercera clase carecen de la gratificacion de 1.000 pesetas; la tienen los secretarios de las Direcciones, los jefes de brigada y los brigadieres que están en Juntas; todos, ménos los 33 gobernadores y el comandante general de somatenes de Cataluña: de suerte que en tiempo de guerra viene á operar en cualquiera de esas provincias una brigada, y el jefe, que por razon de su cargo debe estar á las órdenes del gobernador, tiene más sueldo que el gobernador mismo. Y sucede otra cosa más extraordinaria: los sueldos de los gobernadores militares de la clase de brigadieres son de 36.000 reales; es decir, exactamente lo mismo que cobran los coroneles de la Guardia civil. ¿No es lo justo que ya que se haya establecido una diferencia entre los gobernadores civiles de tercera clase y los delegados de Hacienda, se establezca tambien entre los gobernadores militares y los coroneles de la Guardia civil?

Hay otra circunstancia que tener en cuenta, y es, que precisamente los gobernadores de provincia brigadieres son por regla general los más antiguos de su clase, como por ejemplo, el brigadier Blasser, que lo es desde el año 1854, y estos brigadieres cobran 4.000 reales ménos que los demás, porque no tienen gratificacion.

No se dirá que hablo por cuenta propia, porque yo tengo la gratificacion que por el destino me corresponde; defiendo la causa de los brigadieres perjudicados, que son los más antiguos del escalafon.

La adicion que he tenido el honor de presentar, autorizando al Sr. Ministro de la Guerra para que con las economías que pueda realizar en los capítulos de su presupuesto atienda á esa gratificacion de los gobernadores militares de provincia de tercera clase y al comandante general de los somatenes de Cataluña, no aumentará un céntimo el presupuesto, porque si S. S. tiene medios de realizar las economías, puede dar la gratificacion, y si no, no. Pero al ménos, conste que las Córtes han atendido á esa necesidad y se han hecho cargo de la situacion de esos brigadieres.

Si á la Comision ó al Sr. Ministro de Hacienda no les parece bien que se hagan estas adiciones parciales en los presupuestos de cada departamento, y juzgan preferible que lo que ahora defiendo constituya parte del articulado general de la ley de presupuestos, á mí me es exactamente lo mismo; la cuestion es que se reconozca por las Córtes la justicia de esta adicion, y creo que aunque no la haya demostrado con frase elegante ni mucho ménos, habré conseguido llevar el convencimiento al ánimo de los Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nuñez de Haro, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision siente muchísimo no poder aceptar la enmienda del señor Ochando. Y lo siente tanto más, cuanto que no ha de discutir la justicia que asiste á los defendidos por S. S.; antes por el contrario, cree que ese aumento en los gastos, como otros muchos, está completamente justificado; pero estamos hablando constantemente de economías, todos las deseamos, y es necesario que esas economías afecten de una manera igual á todos los servidores del Estado.

No son solo los señores brigadieres á quienes la enmienda se refiere los que se hallan en ese caso. La Comision en su dia tuvo el sentimiento de no poder aceptar otra enmienda que tendia á un objeto casi idéntico, cual era el de igualar á dignísimos funcionarios del Estado que no se hallaban en las condiciones en que se encuentran otros con quienes deberian estar igualados. Me refiero á los ministros del Tribunal de Cuentas, los cuales tienen por la Constitucion y las leyes orgánicas la categoría de los ministros de los demás Tribunales Supremos de la Nacion. La Comision reconoció la justicia que habia en aumentar los sueldos de los ministros del Tribunal de Cuentas, y sin embargo, despues de haber oido al dignísimo Sr. Ministro de Hacienda, la Comision no pudo de ninguna manera aceptar ese aumento de gastos, ante el imperio de la necesidad, que es ley suprema en estos casos.

Despues de lo manifestado por el Sr. Ministro de la Guerra en el elocuente discurso que pronunció ayer, creia yo que el Sr. Ochando no habia de sostener su enmienda. El Sr. Ministro de la Guerra decia que todas las economías que pudiera introducir en el presupuesto de su departamento durante el ejercicio, pensaba aplicarlas á fortificaciones, cuarteles y material de guerra. Si ese es el pensamiento del Sr. Ministro de la Guerra y del Gobierno, ¿qué va á quedar para los se-

ñores brigadieres que se encuentran en el caso á que se refiere la enmienda que discutimos? Creo, pues, que el Sr. Ochando no debe insistir en su enmienda, porque entiendo que no tiene razon de ser en este momento; y siento tener que decir esto á una persona que por sus condiciones merece simpatía y cariño, como el señor Ochando; pero creo que por las sencillas razones que he expuesto, y que no necesito ampliar, estará convencida la Cámara de que es imposible hacer el aumento que S. S. propone. Espero, pues, que el Sr. Ochando hará el obsequio á la Comision y al Gobierno de retirar su enmienda: así se lo suplico.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OCHANDO**: No me han convencido las razones expuestas por el Sr. Nuñez de Haro.

Dice S. S. que predomina en la Cámara el espíritu de economías, y yo no pido aumento de un solo céntimo. Lo que pido es una autorizacion para que, si se puede, se hagan economías con las cuales se atienda á ese gasto, que despues de todo, ascenderia á 6.000 y pico de duros, puesto que son 34 brigadieres á 4.000 reales de gratificacion; creo que por una cosa como esta no se arruinaria el país.

No niego que haya otras clases que necesiten y deban tener aumento en sus sueldos. Estoy conforme en que eso sucederá tal vez con los ministros del Tribunal de Cuentas, que ha citado el Sr. Nuñez de Haro. Tambien creo que el fiscal del Consejo de Estado debia tener más sueldo, dadas las condiciones que se necesitan para ser nombrado para ese cargo, superiores á las que se necesitan para ser nombrado consejero, sobre todo los que lo son en las plazas de libre eleccion.

No establezco diferencias entre las clases civiles y militares, y por eso no me opondria á que se hicieran aquellos aumentos que estuvieran tan justificados como el que yo propongo.

Por lo demás, siento no poder acceder á la peticion de S. S. retirando la disposicion, porque los firmantes de ella la sostienen, y entrego ésta á la decision de la Cámara.»

Leida por segunda vez la disposicion adicional, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal: verificada ésta, quedó aquella desechada por 54 votos contra 34, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Ordoñez.
Apezteguía.
Pagán.
Ibarra.
Lopez Puigcerver.
Nuñez de Haro.
Redondo.
Quintana.
Solo de Zaldívar.
García Martino.
Boixader.
Ledesma.
Testor.
Macías.
Rodriguez Leal.
Grande.
Rodrigañez.
Planas.
Santana.
García Ceñal.
Godó.
Reig.
Angulo.
San Juan.
Tutor.
Candau.
Mansi.
Codes.
Perez (D. Zóilo).
Fabra (D. Gil María).
Perez Zamora.
Nieto.
Alonso Pesquera.
Atard.
Gutierrez de la Vega.
Giron.
Rey.
García Benito.
Garijo (D. Cipriano).
García Martinez.
Mesa y Flores.
Rodriguez Yagüe.
Salamanca.
Laussat.
Escavias de Carvajal.
Puerta.
Rodriguez Batista.
Posada Aldaz.
Alonso Martinez.
Chapa y Olmo.
Benayas.
Rodriguez (D. Daniel).
Muñiz Viglietti.
Sr. Presidente.

Total, 54.

Señores que dijeron *sí*:

Dabán.
Becerra Armesto.
Ochando.
Sanchez Campomanes.
Diz Romero.
Nava.
Orozco.
Lora.
Soler.
Cañamaque.
Vivar.
Salcedo.
Allende Salazar.
Martinez Pacheco.
Castro.
Aguirre.
Montilla.
Aguilera.
Canalejas.
Polanco.
Baselga.
Lopez Dominguez.
Bermudez Reina.
Dávila.
Ferrer.
Marin.

Pedregal.
Portuondo.
Villalba Hervás.
Labra.
Carvajal.
Loygorri.
Mesa y Moya.
Saenz.

Total, 34.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion sobre el presupuesto de Marina.

Leida la seccion quinta, «Ministerio de Marina,» dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Hay un voto particular del Sr. Lora, que dice así:

«El Diputado que suscribe, separándose con sentimiento del dictámen de la Comision general de presupuestos en la parte que se refiere al del Ministerio de Marina para el año económico de 1883-84, tiene la honra de someter á la consideracion del Congreso el siguiente

VOTO PARTICULAR.

1.° La suma á que habrá de ascender el presupuesto del Ministerio de Marina durante el ejercicio económico de 1883-84 se fija en 36.127.294 pesetas.

2.° Esta cantidad se considerará dividida para los efectos del servicio de administracion y contabilidad en

Presupuesto ordinario.
Presupuesto extraordinario.

3.° El presupuesto ordinario no podrá exceder de 21.274.036 pesetas, en cuya suma van comprendidas las 1.274.036 pesetas á que ascienden las obligaciones que por ejercicios cerrados se consignan en el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno, para lograr lo cual el Ministro del ramo planteará las reformas y economías que juzgue necesarias en toda clase de servicios.

4.° Las restantes 14.853.258 pesetas figurarán como en los años de 1864, 1865, 1866 y otros en que se construyeron los mejores barcos con que cuenta nuestra armada, en un presupuesto extraordinario destinado única y exclusivamente á proveer con sus recursos á la construccion de buques y obras nuevas.

5.° El número, clase, importancia y condiciones de los buques cuya construccion se proyecte, así como los parajes donde hayan de verificarse los trabajos, y el tiempo preciso que deba invertirse en ellos, será objeto de una ley que el Gobierno someterá á la aprobacion de las Córtes en los ocho primeros dias despues de abierta la próxima legislatura.

6.° Ninguna construccion ni obra nueva podrá empezarse, aun cuando sea con sobrantes de cantidades presupuestas y no invertidas en los servicios para que se destinaban, sin que préviamente recaiga la aprobacion de las Córtes, únicas que podrán determinar su aplicacion.

7.° El Ministro de Marina presentará tambien á las Córtes en los ocho primeros dias ya precitados las relaciones que comprendan los buques, edificios y material que el Gobierno estime conveniente enajenar, así como la propuesta de los servicios que convenga suprimir ó reformar; en la inteligencia de que los productos y economías que resulten de estas operaciones se acumularán, conforme vayan realizándose, al presupuesto extraordinario destinado á la construccion de buques y obras nuevas indicadas anteriormente.

Palacio del Congreso 28 de Mayo de 1883.=Cirilo de Lora.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orozco tiene la palabra en contra, como de la Comision.

El Sr. **OROZCO**: Señores Diputados, todavía suenan en nuestros oidos los últimos estampidos del cañon; todavía la atmósfera no se ha despejado del humo producido por las descargas de artillería. Comprendereis que hablo retóricamente, y así tiene que ser, al ver el contagio que en vuestro ánimo ha producido el presupuesto de la Guerra, que tanto os ha excitado y que de tal manera os ha comunicado las fuerzas bélicas que casi todos estais dispuestos á desarrollar. Al desaparecer de la escena ese presupuesto que tanto ha conmovido á la Cámara, y que con tanto vigor ha sido atacado y con tanto arrojo defendido, aparece el presupuesto de Marina, y quisiera yo, y así lo espero, que hubiese bonancibles vientos que lo llevasen al puerto de salvacion, que por lo visto España ha extendido su historia, por lo visto España recuerda las sublimes frases del Marqués de la Ensenada, dirigidas al Rey Cárlos III, cuando le decia: «delirio seria, Señor, el proponer que España tuviese igual número de hombres de tierra que tiene Francia y el mismo número de bajeles con que cuenta Inglaterra; delirio, porque ni la poblacion lo permite, ni el estado del Erario puede sostenerlo; pero así como he dicho que eso seria delirio, seria punible error el no aconsejar á V. M. y á la Nacion entera el acrecentamiento del ejército y de la marina en términos tales que España por tierra no pueda figurar al lado de Francia y sea por mar independiente de Inglaterra.» Si bien, por fortuna, España no está subyugada á ninguna Potencia, si no puede abrigar temores de ninguna clase, debe aspirar á llegar al puesto de Potencia de primer órden, puesto en que ya se la considera por todas las Naciones del continente; y todos sabeis, señores, que para llegar á ese puesto se necesita tener ejército, se necesita tener marina; porque á la altura á que los tiempos han llegado, sin ejército y sin marina no puede ninguna Nacion ser fuerte ni poderosa; y sin duda esta es la razon de que rehaciéndose la opinion, ha venido constantemente pidiendo marina y más marina. Ha llegado el presupuesto de Guerra, y en su discusion hemos visto que ese presupuesto que antes considerábamos excesivo no lo es en realidad, porque España necesita sostener con decoro su ejército, España necesita tener marina. ¡Ojalá que nosotros conviniésemos aquí en el juramento de aquellos dispersos del Marqués de la Romana, de aquellos que iban á regresar á la madre Patria cuando en Langeland, delante de las banderas, juraban morir antes que abandonarlas! ¡Ojalá que todos juráramos morir cumpliendo con nuestro deber antes que dejar abandonados esos grandes servicios que son el ejército y la marina! ¡Cuánto se ha dicho del ejército y á qué altura se le ha puesto! Indudablemente, á la altura que merece.

Del ejército se ha hablado cuanto se puede hablar; y no extrañeis que al tratarse del presupuesto de Marina, recuerde el ejército, porque el ejército y la marina, consagrados por la Constitucion del Estado á la misma obligacion, vienen íntimamente unidos; el ejército y la marina figuran en todos los grandes hechos de la humanidad, excepto en aquel que es el símbolo de paz, en aquel de la redencion del género humano: en

todos los demás, no hay hecho grande, no hay invento poderoso que no se deba al ejército ó á la marina, y hasta los hombres eminentes de letras en los siglos XIV y XV reconocian que sin ejército y sin marina no pueden prosperar las Naciones, y el gran Calderon, y Cervantes, el que se inutilizó á bordo del *Marqués de Doria*, y todos los grandes hombres hasta la época presente, han pertenecido en poco ó en mucho al ejército ó la marina.

Unidos viven el ejército y la marina, y les unen sus desgracias y sus glorias. Si los Reyes Católicos con el ejército se apoderan de Granada y arrollan la media luna, al poco tiempo la marina se cubre de laureles en Lepanto; si el ejército de tierra sufre un glorioso revés en Rocroy, se hunde con gloria la marina en las aguas de Trafalgar; si el pueblo y el ejército unidos el 2 de Mayo de 1808 en Madrid proclaman la independencia, cincuenta y ocho años más tarde en el Callao las naves españolas van á batirse por la honra de España. Es más: el ejército liberal pierde en las Provincias Vascongadas en el campo de batalla su jefe, el ilustre Marqués del Duero, y la marina pierde al poco tiempo al ilustre Barcáiztegui sobre el puente del barco que montaba.

Intimamente ligados van marina y ejército; no es posible hablar de la marina sin hablar del ejército. Hasta los elementos han tratado en tiempos semejantes y por hechos iguales, de atacar al ejército y á la marina. En el sitio de Leiden las tropas españolas tuvieron que levantar el cerco porque las aguas inundan el terreno; poco tiempo despues la *invencible armada* es destruida por los elementos. En la prosperidad como en la desgracia, van unidas esas fuerzas inteligentes del pueblo que sale á combatir así, y que son la salvaguardia de la independencia y han batallado por la libertad, á la cual debemos el sentarnos en estos bancos.

Se ha hablado de la excedencia de oficiales del ejército; por fortuna, señores, en marina no hay esos oficiales excedentes, ni en el ejército hay esa excedencia horrible al parecer, porque si descansadamente examinamos las cifras de la excedencia, tal vez resulte que no existe ese excedente.

Antes de examinar las causas del excedente, podríamos hacer un cálculo. Puede considerarse por término medio que por cada 100 hombres de tropa debe tener el ejército dos y medio generales, jefes y oficiales. Si España puede poner sobre las armas 800.000 hombres, necesita segun este cálculo 20.000 generales, jefes y oficiales. Luego no es tan horrible como á primera vista aparece esa excedencia. Claro está que si se compara con el ejército aleman, se encontrará que no hay allí ese número de oficiales; pero eso es porque Alemania copió lo bueno que nosotros teníamos á principios del siglo, que fueron las reservas provinciales; pero nosotros, tratando ahora de copiar á Alemania, no podemos conseguirlo, porque es preciso que se desarrolle el servicio obligatorio como allí está, y es preciso que el voluntariado tome carta de naturaleza entre nosotros, y entonces los jóvenes que vengan al ejército, serán en un tiempo dado buenos cabos y sargentos, y podrán en él ampliar su instruccion y ser buenos oficiales sin sueldo en situacion pasiva.

Pero las causas del excedente hacen observar otras causas. Obsérvese que el excedente no existe en los cuerpos de escala cerrada, y por consiguiente no existe en la marina. Esto consiste en que á los cuerpos de escalas abiertas han llegado los de todas las procedencias y hay facilidad, dadas las conmociones por que hemos pasado, de aumentar estas escalas abiertas. No hay más que recordar lo que ha sucedido en nuestro país. Pasada ya la primera guerra civil, despues de las escenas de 1843, 1848, 1854 y 1856, quedó un excedente; pero ese excedente al llegar la amortizacion en 1868 volvió á crecer, y creció por el decreto de gracias de 1868, que convirtió en empleos los grados, que eran numerosos. Esto es para hacer notar que esos llamados grados, aunque en un principio no parece que perjudican al Tesoro, vienen en definitiva á hacerle más daño que los empleos.

Se ha hablado aquí mucho de este excedente, pero no se han propuesto los medios para concluir con él. En mi concepto, este excedente puede considerarse como el resultado de causas accidentales cuya repeticion es preciso evitar. ¿Y cómo se evita? Yo creo que el único medio es apelar á una ley de ascensos y recompensas militares sabia y justa, ley que todos deberíamos contribuir á hacer, y para eso ya os he exhortado el otro dia á que en vez de venir á combatir los servicios en la discusion de presupuestos, vengamos antes á traducir nuestros pensamientos en proposiciones de ley en beneficio del Estado, del ejército y de la marina. Muy sensible será decírselo al ejército, pero hay que decirle la verdad: el ejército debe acostumbrarse á no ascender sin vacante, á que haya un número de plazas fijas que no se cubran más que cuando haya claros por muerte ó por retiro: para esto convendrá no cerrar las escalas á la eleccion por mérito: así en tiempo de paz como en tiempo de guerra, deberia haber una escala de aspirantes que, respetada por todos como cosa sagrada, pudiese ofrecer los medios de ascender por méritos justificados; esto sin contar con las recompensas especiales que en tiempo de guerra se pueden obtener por las cruces pensionadas y sin pensionar, y por esa misma escala de eleccion que supliria á las actuales propuestas, dando el ascenso cuando hubiese vacante.

Mucho se ha hablado aquí de la alimentacion del soldado, y muchas cifras se han aducido para demostrar que son suficientes las cantidades destinadas á este objeto en presupuesto.

Si para obtener las cantidades que se destinan al coste del soldado se toma el cociente que resulta de dividir la suma de los haberes del soldado, más los haberes de los generales, jefes y oficiales por el número de soldados, como aquí parece que se ha hecho, yo voy á permitirme una observacion: cuando se pongan sobre las armas 800.000 soldados, como no aumentará en la misma proporcion el número de generales, jefes y oficiales, tendrá poca variacion uno de los términos de la operacion, habiendo variado notablemente el otro, y el coste del soldado será menor de lo que hoy se propone; esto quiere decir que cuando uno de los términos es variable, no se puede establecer semejante proporcion. Pero yo someteré á la consideracion de los señores que han dicho que los soldados están bien alimentados, el problema diario que tienen que resolver los jefes de cuerpo y capitanes de compañías, escuadrones y baterías. Por término medio hay en cada compañía 80 plazas en rancho; cada plaza deja para su manutencion 0'35 pesetas; es decir que con 28 pesetas hay que dar dos comidas diarias á 80 hombres. Yo pregunto á los que dicen que el soldado está bien alimentado, si creen que con 28 pesetas puedan comer bien 80 hombres.

El haber de los oficiales se presta tambien á esta clase de consideraciones, y se presta á otra de otro género, cual es la de que hay muchos en este país que se dedican á la carrera militar sin vocacion, porque no tienen otro medio de vivir, porque como no están aquí favorecidas la agricultura, la industria y el comercio, se van al ejército, donde creen tener más seguridades: además, los oficiales padres de familia, como tienen poco sueldo y no tienen medio de dar á sus hijos otra carrera, los dedican al ejército: si se desarrollaran como debian desarrollarse la agricultura, la industria y el comercio, entonces se veria que no es tanta la aficion de las gentes á esa pobre carrera, contra la cual parece que se ha sostenido aquí sangrienta batalla, como si el Congreso estuviese divorciado de esos pobres brigadieres que van á mandar una provincia y que tienen ménos sueldo que el gobernador civil y que el coronel de la Guardia civil. ¡Qué diferencia de tiempos! Si el dia en que entraban en Madrid las tropas del ejército del Norte ó de la guerra de Africa se hubiese pedido esta pobre gratificacion de 1.000 pesetas para los gobernadores militares, de seguro que entonces todos la hubiéramos votado.

La opinion pública se preocupa vivamente de la marina, y con mucha razon: la opinion ve que nos queda poco de nuestro antiguo poder marítimo; pero ¿es acaso culpa nuestra? ¿es realmente la culpable la Nacion? No; la Nacion aspira á tener buena marina, porque tiene provincias en Ultramar y necesita protegerlas; pero para tener marina no basta construir buenos barcos; esos barcos requieren obras importantes de fortificacion, porque, señores, cualquiera escuadra que salga á la mar á combatir necesita tener puntos de refugio, y si no tiene grandes fortificaciones donde refugiarse, es una marina perdida. Aquí volvemos á ver íntimamente ligados los intereses del ejército y de la marina: si queremos tener marina, es preciso que destinemos más cantidades al ramo de fortificaciones.

Están bien lejos de nosotros aquellos tiempos en que los colores amarillo y encarnado de la bandera española se veian en todos los mares y en todos los puertos, porque teníamos un poderoso comercio marítimo. Y esto es lo que hay que procurar tener; porque mientras no haya un poderoso comercio marítimo en España, no puede haber buena marina de guerra; porque así como el pueblo es la base del ejército, la marina mercante es la base de la marina de guerra.

Que no es tan fácil hoy la construccion como lo era entonces. Esto es cierto; pero tambien lo es que hay que dar medios para que esas construcciones no estén concentradas en tres ó cuatro puntos del litoral; hay que dar garantías á los que se dedican á la vida de mar, para que puedan desarrollar su industria, porque al desarrollarse esa industria marítima se desarrolla la marina militar.

La marina de guerra necesita servidores especiales; la marina de guerra no puede como el ejército llevarse individuos de cualquier especie; necesita hombres escogidos, porque el hombre que va en un barco no tiene que luchar solo contra otro hombre, sino que tiene que luchar en primer lugar contra los elementos, y así vemos casos especiales de aquellos que han sido vencidos en buena lid y que despues por la lucha con los elementos se han convertido en vencedores.

Y si no, todos recordareis que á fines del siglo pasado y á principios del presente, cuando salia de Cádiz la escuadra para marchar á Cartagena, entre Cádiz y el cabo de Santa María se encontró sorprendida por la escuadra inglesa, y el general Lángara, comprendiendo que no podia luchar porque sus naves eran en menor número que las naves inglesas, mandó virar y poner la proa al puerto, pero como el viento era contrario, los navíos ingleses se echaron encima. Comenzó el fuego por ambas partes, y el primero que voló fué el navío *Santo Domingo*; siguió la contienda, cayeron heridos el general Lángara y el Marqués de Medina que mandaba el *San Eugenio*, último quese rindió: subieron á su bordo los oficiales de la escuadra inglesa, se arrió la bandera española, que fué sustituida por la inglesa; pero costeando, cierra la noche, cambia el viento, y aquellos que habian apresado la escuadra española empiezan á titubear, desconocen el mar en que navegan, ven que los barcos van á perderse, y entónces bajan á las cámaras donde yacia herido el Marqués de Medina, y le dicen: «hemos sido hasta ahora vencedores; no conocemos el mar en que navegamos, nuestra gente es inexperta; si nos salvais, seremos los vencidos.»

Véase por qué, pues, es preciso que en la marina haya gente conocedora; porque hay que advertir que la escuadra británica llevaba á bordo gente que no habia navegado nunca, no solo por aquellos mares, sino por ninguno.

Estamos en la época de la gran trasformacion de los elementos de mar. Despues de aquellas primeras embarcaciones que se movian por el remo, sucedieron las de vela; despues las de vela combinadas con el remo, y despues vinieron las embarcaciones de gran arboladura, y éstas fueron marchando hasta la introduccion del vapor. Cuando se introdujo el vapor que movia las ruedas, ya parecia que se habia dado el último paso en la materia; pero poco despues se inventó el procedimiento de la hélice, y como si se hubiera llegado á la última etapa en este camino, todas las Naciones se apresuran á convertir sus barcos en embarcaciones movidas por hélice; pero como la ciencia tiene siempre camino, yo espero que no sean estos los últimos adelantos.

De todos modos, hoy hay barcos de todas condiciones y especies; estamos en la revolucion del sistema marítimo, dentro la cual España puede comenzar la grande obra de la regeneracion de su marina, á la cual se destinaban grandes recursos en aquellos tiempos en que se pusieron las quillas de nuestras mejores embarcaciones, y en los tiempos presentes hemos tenido la gloria de que el primer blindado que ha dado la vuelta al mundo lo haya efectuado con la bandera española; y la gloria de la marina es tambien que no cuenta nunca sus enemigos ni las fortificaciones con quien lucha, haberse presentado con barcos de madera ante los blindados muros del Callao.

Se dice que no tenemos marina, que no tenemos barcos blindados. Barcos blindados tenemos, aunque en menor número, en iguales condiciones que los de esas Potencias de primer órden; barcos tenemos que si no están á la altura de los últimos adelantos de la ciencia marítima, no por eso se hallan en condiciones de no hacer flotar con orgullo nuestra bandera al lado de las principales Naciones marítimas. Lo que necesitamos es que presida un proyecto á la construccion, y ese proyecto está ya hecho. Público es, y en la Cámara lo ha dicho el Sr. Ministro de Marina, que S. S. ha presentado al Consejo de Ministros y éste ha aprobado un proyecto para la organizacion de la armada. Pues si el

Sr. Ministro de Marina tiene presentado y aprobado en Consejo el proyecto á que me refiero, ¿para qué presenta el Sr. Lora un voto particular proponiendo otro diferente y arrebatando al Sr. Ministro la iniciativa que debe tener en los asuntos de su departamento? No creo justo, no creo prudente que se precipite la ejecucion del proyecto del Sr. Ministro, porque no es posible desarrollar en breve plazo grandes proyectos.

Además de esto, ¿conoceis el proyecto á que aludo? No; está reservado su conocimiento á los señores que forman el Consejo de Ministros. ¿Podeis juzgarlo? Si no lo conoceis, mal lo podeis juzgar. Por eso creo que conviene esperar á que se publique ese proyecto. El Sr. Ministro de Marina asegura que lo dará á conocer al público, y todos debemos tener confianza en la honrada palabra del Sr. Ministro. Cuando venga ese proyecto será ocasion de discutirlo; lo contrario me parece que es anticipar argumentos y juicios algo aventurados.

Prescindiendo de esto, ¿han dicho las Potencias marítimas cuál es la última palabra en materia de marina militar? ¿No estamos viendo la lucha que Italia sostiene sobre la construccion de grandes embarcaciones? ¿Se ha resuelto el problema de que éstas sean las mejores?

Porque hay que tener presente que así como los grandes seres de la creacion tienen parásitos que los destruyen, así esas ciudades flotantes tienen otro parásito que las destruye, y es el torpedo. Partiendo de este supuesto, los hombres de ciencia se preguntan: ¿conviene construir grandes embarcaciones que están expuestas á desaparecer por un pequeño torpedo, ó conviene la construccion de embarcaciones menores? Este es el problema que entiendo no está resuelto todavía por ninguna de las Naciones marítimas.

Las escuadras no son tampoco como antes. Aquellos navíos que salian á la ventura, más bien que con rumbo determinado, hoy, aunque en lucha con los elementos, tienen mejores condiciones para cumplir el objeto á que se destinan.

Es preciso dividir los buques en tres clases: buques de combate, buques ligeros que no necesitan artillería pesada y deben prestar el servicio de cruceros, y buques pequeños que pueden ser auxiliares de unos y de otros, y España necesita estudiar bien cuáles deben ser las condiciones de los buques que construya, pues una vez construidos con arreglo á ese sistema, es muy difícil volver atrás, y si atrás se vuelve, es á costa de grandes sacrificios.

Pues bien; ¿por qué no ha de haber confianza en el Sr. Ministro de Marina? Yo me dirijo al Sr. Lora, autor del voto particular, persona que se honra llevando el boton de anclas, y le pregunto: ¿no le inspira confianza la palabra honrada del Sr. Ministro de Marina? Yo creo que sí se la inspirará, no solo porque se trata de un Ministro de la Corona, sino porque hay que tener en cuenta que, como marino que es, ha sido en lejanos países el guardian de la honra de España, y cuando se le ha confiado la honra de España, con mayor razon se le puede confiar la construccion de nuestros buques.

Pero el Sr. Lora ha querido hacer abstraccion completa, no solo del Ministro de Marina, sino que tambien me atreveria á decir que del Ministro de Hacienda, porque en el voto particular reserva esta cuestion á las Córtes; es decir que S. S. va mucho más allá que en cuanto á la reorganizacion del ejército fué el partido dominante en 1873. Aquel partido que se titulaba federal, no se atrevió á encomendar á la Asamblea nacional la reorganizacion del ejército, sino que nombró una Junta para que hiciese un proyecto de organizacion, no como el Sr. Lora, que quiere traerlo todo á las Córtes.

Dice S. S. que en los años 1864, 1865 y 1866 se construyeron nuestras mejores embarcaciones; y efectivamente, no solo en dichos años, sino á partir de 1861, se construyeron nuestras mejores embarcaciones, esas que acabamos de dejar ya por inútiles.

Pero ciertamente en aquellos años no se habian consignado catorce millones ochocientas y tantas mil pesetas en el presupuesto de Marina, porque si el señor Lora se detiene á estudiar aquellos presupuestos, se encontrará que desde el año 62 al 63, que fué cuando más construcciones navales hubo en España, se gastaron 93 millones, que es una cantidad algo superior á la de 14 millones; que desde el 63 al 64 se gastaron 58 millones, y que desde el 64 al 65, con un crédito supletorio á que hubo que apelar, se gastaron, así en el presupuesto ordinario como en el extraordinario, 100 millones de pesetas. Indudablemente, con los barcos que entonces se hacian, que eran de ménos coste que los de hoy, y con una cantidad superior, podia emprenderse en gran escala la construccion; hoy no bastarian los recursos que el Sr. Lora concede al Sr. Ministro de Marina, sino que seria menester apelar á otros recursos que suplan esa falta.

Pero en el caso inesperado de que prevaleciese el voto particular del Sr. Lora, no seria el Sr. Ministro de Marina quien hubiera de pasar apuros, puesto que la obligacion que le impone el Sr. Lora en su voto particular se reduce á presentar á las Córtes en los ocho primeros dias de la próxima legislatura los proyectos para que las Córtes discutan técnicamente lo que debe hacerse. En ese caso, si las Córtes han de discutir la parte técnica, una de dos: ó los que pertenecemos á las Córtes tenemos que hacer un exámen de las materias necesarias para los cuerpos de ingenieros y artillería y el general de la armada, ó tienen que venir á sustituirnos los ingenieros y artilleros navales y el cuerpo general de la armada, que serán los únicos competentes para decir las construcciones que conviene hacer, su clase, artillería, precio, y el sitio donde han de efectuarse.

El Sr. Lora, que consigna al Sr. Ministro de Marina esa sola obligacion; el Sr. Lora, que quiere la regeneracion y engrandecimiento de la marina, dice que el presupuesto ordinario ha de ser de 20 millones de pesetas, salvo lo que hoy aparece para obligaciones por resultas de ejercicios cerrados. Y si el Sr. Ministro de Marina, por virtud de las reformas que piensa acometer, lograse que ese presupuesto fuese aún menor que esos 20 millones de pesetas, ¿no habria todo eso más para las construcciones?

El Sr. Lora, al traer aquí su voto particular, no presenta más que un articulado; de consiguiente, el Congreso comprenderá lo difícil que me es el atacar ese voto particular, puesto que no sé las razones en que lo funda.

Por esta razon tengo que discutir punto por punto y partida por partida, pues de otra suerte iria á los fundamentos del voto particular. Además, no deja de extrañarme que sea un acreditado oficial de la armada el que presenta ese voto particular, porque ese oficial, que se dió á conocer como oficial experto en la *Reso-*

lucion, donde tiene una brillante historia, no ha comprendido que con este voto particular la organizacion de la armada se convierte en completa desorganizacion, que quedan inutilizados todos los proyectos aprobados ya por el Gobierno de S. M., pero que todavía no se han presentado á las Cámaras. ¿A qué fin, pues, obedece el voto particular del Sr. Lora? Porque si el voto de S. S. tratase de la reorganizacion de la marina, podria extenderse á los diferentes servicios de la marina, y no que solo habla de las construcciones navales, y eso para que las Córtes digan las que han de hacerse, su clase, precio y condiciones que deban tener los barcos que se construyan; es decir, que venga un proyecto de ley que tarde en discutirse meses y meses, y no lleguemos á tener, no digo marina, sino ni siquiera un pequeño barco con que visitar las costas del Mediterráneo.

El Sr. Lora, que tanto ha navegado; el Sr. Lora, que conoce las condiciones especiales que para la navegacion se necesitan; el Sr. Lora, que conoce las condiciones especiales que los buques han de tener, sabe perfectamente que eso aquí no se puede apreciar; sabe perfectamente que seria en vano cuanto aquí se dijese, como no fuera por personas competentes, como el señor Lora lo es; pero como en este punto la mayoría de la Cámara es incompetente, quedaria solo la opinion del Sr. Lora, y por ende, el Sr. Lora se convertiria en un Ministro de Marina sin estar en el Ministerio.

El Sr. Lora, al traer aquí el voto particular, como antes he dicho, no ha contado con los cuerpos que forman la marina, y podria resultar que en cuantos proyectos el Sr. Ministro trajese, concretándose y ateniéndose á lo escrito en este voto particular, no hiciese referencia á los demás cuerpos de la marina y sí solo al cuerpo general. Y entonces, yo pregunto al Sr. Lora: ¿esos otros cuerpos de la marina, como el cuerpo de ingenieros navales, que habrian desde luego de desaparecer, dónde pasaban? ¿Es que estos ingenieros navales quedarian cobrando el sueldo sin hacer las construcciones?

Es sensible que el celo del Sr. Lora le haya llevado tan adelante; es sensible que el Sr. Lora, valiéndome aquí de términos náuticos, haga este viaje sin brújula, que marche á merced del viento, que no conozca la direccion que lleva, que esté sin instrumentos para conocer cuánto ha caminado y cuánto le falta para llegar á puerto de salvacion.

Porque aquí, de donde parte el voto particular es de un punto ignorado, y va á otro punto ignorado tambien, pero sin conocer el derrotero, y no es extraño que al navegar así, sin termómetro, sin barómetro, sin cronómetro y sin sextante, no sepa navegar. ¿Y á dónde se encamina el Sr. Lora con ese voto particular, más que al punto que antes he dicho: á la desaparicion del Ministro de Marina, y por consiguiente, del Ministerio de Marina? ¿Cree S. S. que con este voto particular podria regenerarse la marina ni hacer construcciones en un período determinado de años? Pues los proyectos de ley se sucederian unos á otros en estas Cámaras, y nunca satisfarian, y cuando fuésemos á construir un barco, nos encontraríamos con que aquel sistema adoptado habia pasado ya, porque con el tiempo varían los sistemas.

Deje, pues, el Sr. Lora que el Sr. Ministro de Marina desarrolle el proyecto, y crea que el mejor partido que podria tomar para desembarazar la situacion, para hacer viable el presupuesto de Marina, es asociarse á los planes que la Subcomion del presupuesto de Marina propuso en la general, y es, que se concedieran ámplias facultades al Ministro para que dentro del crédito del presupuesto pudiera hacer las innovaciones que creyera convenientes, y la diferencia emplearla en construcciones.

Yo creo que S. S. al fin comprenderá que va por mal camino, pues privadamente ya tiene entendido que la base del proyecto del Sr. Ministro de Marina, de ese proyecto aprobado en Consejo de Ministros, es precisamente dejar al Sr. Ministro de Marina en completa libertad, dando cuenta á las Córtes, para el arreglo del servicio de marina.

Como el Sr. Lora no hace más que pedir crédito para personal y crédito para material, no sabemos si tratará de suprimir el cuerpo de infantería de marina. Yo creo que el Sr. Lora no trate de sacrificar tan brillante cuerpo, porque no olvidará los servicios que la infantería de marina ha prestado, no solo á la marina, sino al ejército de tierra; no olvidará aquellos brillantes batallones que tantas veces se han batido, y que últimamente en el Centro, en la pasada guerra civil, hacian prodigios de valor ante la plaza de Cantavieja; no olvidará la necesidad que tiene la marina de llevar esas tropas escogidas, no para que le sirvan de guardia, sino para que hagan ese airoso papel que debe hacer el soldado aquel que no está siempre en el agua, ante la bandera española de que es guardian.

Además, al suprimirse los batallones de infantería de marina, ¿no sabe S. S. los males y perjuicios que esto pudiera traer? Estos batallones de infantería de marina, hoy movilizados como están, prestan sus servicios en Ultramar, servicios que no habria quien pudiese prestarlos en la misma forma; están siempre dispuestos á expediciones, y no necesitan garantías que necesitan otros soldados para ir á ellas. Y aquí como por la mano voy á una cuestion tratada estos dias en la Cámara; la cuestion del ejército regional.

Yo digo: para que haya ejército regional es preciso que haya region. ¿Y cuál es la region? ¿Va á ser la region cada provincia, ó la agrupacion de provincias? Pues si es la agrupacion de provincias, voy á presentar una agrupacion que la naturaleza y la historia han hecho, que es, la agrupacion de las cuatro provincias de Galicia, y si quereis añadiré Astúrias, y precisamente esas provincias son las que más contingente dan para el servicio del ejército y para marina. Pues si el ejército fuera regional, en esas provincias es donde ménos guarnicion se necesita. ¿Dónde iria el excedente? Pues ya se acabó la region. Además resultaria que el ejército de tierra tendria region y el de mar no podria estar regionado; tendria cada uno que estar en punto distinto de aquel en que se alista.

Esto no es pertinente al voto particular del Sr. Lora, pero conviene hacerlo consignar, para que algun dia, cuando lleguen aquellos debates militares que se han anunciado, estemos prevenidos y sepamos lo que es region, porque he oido hablar mucho de ejército regionado, pero no he oido hablar nada de region.

Al suprimir el cuerpo de infantería de marina, he de suponer que el Sr. Lora ha de tratar de suprimir el cuerpo de artillería de marina. ¿Y se atreveria nadie á poner la mano sobre el cuerpo de artillería de la armada? (*El Sr. Lora*: Tampoco pongo la mano sobre el cuerpo de infantería de marina.) No lo dice el voto particular, y por eso lo estoy suponiendo; pero no supongamos que trate de poner mano en la artillería de ma-

rina, como no supongo que trate de suprimir el cuerpo de ingenieros navales, á pesar de dejar el sitio de construccion á voluntad de las Córtes, y éstas podian decir que fuera en el extranjero.

Si este voto particular hubiese estado razonado, si hubiese dicho cuál era el objeto que á S. S. guiaba al formularlo, hubiéramos sabido á dónde se dirigia S. S. que ahora vuelvo á decir que estamos navegando sin rumbo fijo, porque no sabemos á dónde vamos, más que á la supresion, á la anulacion del Sr. Ministro de Marina. Lo saliente de este voto es la supresion del Sr. Ministro de Marina y la separacion completa en asuntos de marina del Sr. Ministro de Hacienda; es decir que vamos á crear por el voto particular del Sr. Lora un nuevo Almirantazgo, del cual seremos miembros todos los que nos sentemos en el Congreso y en el Senado.

Mucho más podia extenderme; pero, puesto que el Sr. Lora me ha interrumpido y yo le estaba haciendo cargos porque no habia fundamentado su voto particular como es costumbre y práctica, no quiero extenderme más, porque esa interrupcion me ha valido para que deje á S. S. que conteste, y cuando defienda su obra tal vez presente puntos que pueda impugnarlos.

Tambien es muy fácil que haya ocasion para que hable una persona á quien creo muy competente en materias de marina, y esta persona es nuestro digno compañero el Sr. Becerra Armesto.

Pero yo quisiera que el Sr. Lora, al razonar y explicar la defensa de su voto particular, me hiciese variar la opinion que tengo de que ha salido de puerto desconocido y que no se encamina á puerto tambien desconocido, sino que va á merced de las olas y de los vientos.

Espero que S. S. hará prodigios prra convencerme de este error, y conociendo la base fundamental del voto particular, entonces podrá decir la Comision si lo admite ó no lo admite, porque ahora no ve más que la anulacion del Sr. Ministro y el desconocimiento de los planes que tiene y que ha ofrecido traer, por lo cual la Comision siente mucho no poder admitir el voto particular. Me siento, pues, rogando al Congreso me dispense si le he molestado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Lora tiene la palabra para apoyar su voto particular.

El Sr. **LORA**: Señores Diputados, siendo esta la primera vez que tengo la honra de dirigiros la palabra, y siendo sobre la marina de guerra, cuyo fomento todos deseamos, yo espero que me concedais toda vuestra benevolencia, tanta como yo necesito, porque faltándome elocuencia para tratar esa cuestion en el terreno de las ideas, yo voy á defender el voto particular que he sometido á vuestra consideracion, en el árido campo de los números y de los hechos.

El Sr. Orozco, que con gran talento y erudicion ha hecho un merecido elogio de la marina, entre otras cosas me ha dicho (y entro de lleno en la cuestion para ser breve) que marcho sin brújula y salgo de puerto desconocido para puerto tambien desconocido. Y como S. S. ha citado al oficial de la *Resolucion*, que califica, y yo se lo agradezco, de muy experto, debo decir que ese oficial hace hoy diez y ocho años que salió de las islas de los Leones sin brújula y como de puerto desconocido, y llegó á otro puerto desconocido y consiguió salvar la vida á 500 hombres y un buque al Estado, y que si hoy sin brújula, y saliendo tambien de puerto desconocido, consigo que mi voto particular se apruebe y que el país tenga marina, mis deseos quedarán satisfechos, como lo quedaron en aquella ocasion.

El principal argumento que ha hecho contra mi voto particular el Sr. Orozco, ha sido decir que yo le quito al Sr. Ministro de Marina su iniciativa. Esto no es cierto; yo no quito su iniciativa al Sr. Ministro de Marina, sino que éste es quien se la ha quitado á sí mismo. ¿Pues quién ha aceptado el proyecto de ley del Sr. Leygonier? ¿Pues quién se ha manifestado dispuesto á admitir el proyecto del Sr. Loygorri, más que el Sr. Ministro de Marina? ¿Por ventura he presentado yo algun proyecto? ¿Por ventura me he creido yo con fuerzas, con conocimientos y con autoridad bastantes para hacer un proyecto? En manera alguna; yo siempre he creido que el Sr. Ministro de Marina era quien debia traer ese proyecto. Precisamente lo que yo pido en mi voto particular es que el Sr. Ministro de Marina lo presente, pues es desconocido hoy de todo el mundo, por más que haya merecido los aplaueos de sus compañeros de Gabinete, aplausos que sin duda le satisfacen tanto á S. S., que despues de tres meses de haberlo leido al Consejo de Ministros, y despues de seis meses que ocupa S. S. el Ministerio, todavía no ha tenido por conveniente satisfacer la ansiedad pública dándosele á conocer, y solo se ha contentado con decir que tiene un proyecto, segun el cual, y por las enmiendas del señor Loygorri, aceptadas, segun la prensa, por S. S., todas las economías se reducen á muy poca cosa; la supresion de dos cornetas de infantería de marina y las plazas de unos pobres monaguillos. Por consiguiente, por ahí podremos juzgar el proyecto del Sr. Ministro de Marina despues de seis meses de estar en el Ministerio y despues de la grandísima expectacion del país y de la Cámara, expectacion en la que jamás ha habido una unanimidad tan grande en la opinion pública.

Y por esto, señores, en mi voto particular no hago más que consignar ciertas cifras, ciertos términos dentro de los cuales puede el Sr. Ministro moverse libremente; y tan es así, que el mismo Sr. Orozco ha dicho que pudiera ser que el Sr. Ministro de Marina en su proyecto haga mayores economías que las que yo indico; es decir que S. S. cree que con ménos de 20 millones se pueden desempeñar los servicios ordinarios de la marina.

Y esto es perfectamente cierto: el Sr. Orozco, que conoce la estructura de este presupuesto y lo que importan todos los servicios, lo sabe lo mismo que yo; y por esto en esta parte, quizás la más importante de mi voto particular, porque es la que más limita digámoslo así, la accion ordinaria del Sr. Ministro, dice S. S. que no tendria ninguna dificultad en admitirle, y que cree muy posible que el Sr. Ministro haga más economías de las que yo propongo.

El Sr. Orozco ha dicho que necesitamos marina, y en esto estamos de acuerdo; pero, para saber lo que necesitamos, es necesario saber antes lo que tenemos, y esto no se sabe, como voy á probarlo. Aquí se acaba de votar la ley fijando las fuerzas navales para el próximo año económico, en la que se han consignado como existentes buques que en realidad no existen. Es más: segun la Real órden de 30 de Noviembre de 1881, que clasifica los buques segun su importancia y sus condiciones, y que trata de la flota de España, comprendiendo los buques en construccion y los buques construidos, no existen muchos de esos buques que figuran en el proyecto de ley de fuerzas navales que hemos

votado para el año próximo, porque en este proyecto de ley se dice que hay cuatro buques cruceros de primera clase, dos de reserva en la Península, uno de fuerza activa de primera clase tambien en la Península, y otro de fuerza activa en Filipinas.

Pues, señores, no hay tales buques cruceros de primera clase, no tenemos más que un buque crucero de primera clase; porque si bien desde el año 1881 están botados al agua tres buques de primera clase, llamados *Aragon*, *Castilla* y *Navarra*, dos de ellos no tienen aún los cañones, solo uno los tiene montados; de modo que de estos tres cruceros que se empezaron á construir el año 1871, hoy solo uno de ellos puede considerarse como buque de guerra, porque los otros aun no tienen los cañones; es decir, que de estos cuatro cruceros quedan todo lo más uno con cañones y dos sin ellos.

Fija la misma ley de fuerzas navales para el año próximo, buques cruceros de segunda clase, nada ménos que seis. Pues, señores, no tenemos ningun buque crucero de segunda clase. Pero ¿podrá decirse que estos son los de tercera de que habla la precitada Real órden? Aparte de que son solo cuatro y no seis, ¿dónde están entonces los buques avisos de tercera clase?

Por esto conviene que las fuerzas navales, en lugar de clasificarse por medio de Reales órdenes, se determinen por medio de una ley discutida en las Córtes, segun un proyecto formado é informado de la manera que sea más conveniente, por las Juntas de marina ú otras personas competentes, antes de traerlo aquí. Pues qué, señores; cuando se trata de una simple carretera que ha de unir dos pueblos insignificantes, ¿no se necesita un proyecto de ley, y luego una ley? Y á nadie se le ocurrirá decir que los Diputados que no somos ingenieros de caminos no podemos decidir sobre si la carretera está bien ó mal proyectada; no se puede ocurrir á nadie tal cosa, porque aquí de lo que se trata es únicamente de ver de qué manera se emplea el dinero de los contribuyentes.

La parte técnica viene estudiada por el Ministerio correspondiente. Aquí solo se discute lo que la Nacion puede pagar para llenar el servicio de que se trata, en la medida y en la proporcion necesaria; pero aquí no se puede ni se debe formar el proyecto técnico, ni establecer la forma y la constitucion de la escuadra. La prueba del convencimiento que sobre esto tengo, está en que reservo al Sr. Ministro toda la iniciativa que debe tener en este punto; no le he coartado en lo más mínimo esa iniciativa; al contrario, se la devuelvo en mi voto particular, en el cual quiero ser más papista que el Papa, más ministerial que el Sr. Ministro de Marina lo es de sí mismo.

Deseaba el Sr. Orozco saber mi pensamiento respecto de las economías que pueden hacerse, y voy á indicárselo á S. S. Pero antes de hacerlo me conviene hacer constar que la marina presta grandes servicios á la Nacion, que son desconocidos, porque la mayor desgracia de la marina consiste en que muchas veces se le han dirigido cargos que han quedado sin contestacion, dando lugar con esto á que se haya creido que los cargos eran justos. Yo puedo hablar con completa libertad de los servicios que presta la marina, porque soy ya marino de agua dulce; he entrado en esa escala de reserva donde van los heridos, los muertos y los prisioneros, y donde me moriré ó me retiraré con el empleo de teniente coronel que tengo desde hace diez y ocho años, pues soy solo capitan de fragata, cuyo empleo gané precisamente la noche que salí sin brújula ni instrumentos en busca de puerto desconocido. Voy á citar algunos servicios en que pueden hacerse economías, y empezaré por el del resguardo.

El año 49, fecha desde la cual traigo la historia de los presupuestos, y desde la cual he de citar algunas partidas, aunque sin detallarlas por no molestar la atencion de la Cámara, el año 49 costó ese servicio 3 millones de pesetas, y las aprehensiones que se verificaron ascendieron á 2.350.000 pesetas; es decir que ese servicio costó 650.000 pesetas. Desde 1849 hasta 1878 no he encontrado datos en el Ministerio de Hacienda, si bien algunos he recogido en el de Marina, porque es el Ministerio en que se llevan más estadísticas, aunque luego suelen no servir de nada. Pues bien; ahora van á ver los Sres. Diputados, por el estado que leeré, que las aprehensiones desde 1878 á 1882 han ido decreciendo extraordinariamente, hasta el extremo de que en 1882 solo hayan importado las aprehensiones 19.000 pesetas con igual coste de 3 millones, y por consiguiente resulta que ese servicio es hoy mucho más caro que en 1849. (*Su señoría leyó.*)

¿Es posible, Sres. Diputados, que los Sres. Ministros de Marina y de Hacienda no se hayan fijado en esto? ¿Dependerá de que ese servicio se haga hoy tan mal que no pueda desempeñarse como hace treinta años? No; por malos que sean nuestros buques de resguardo, son mejores que los antiguos místicos, y como las escampavías de hoy son las mismas que antes, no puede atribuirse á esa causa el aumento relativo de coste en el servicio, atendido el número de aprehensiones verificadas. ¿Consistirá en las reformas arancelarias? Así lo creo; pero de todos modos, este es un asunto en que debe fijar su atencion el Sr. Ministro, para hacer que ese servicio no cueste tanto, ó bien suprimiéndolo, ó bien reformándolo convenientemente. No me propongo enseñar ni dar lecciones á nadie; pero me permito hacer esta indicacion, ya que el Sr. Orozco ha deseado saber cuáles eran mis ideas y mis propósitos.

Vamos á la infantería de marina. ¿Quién duda de que la infantería de marina ha llegado recientemente á un desarrollo muy superior al que pudieran reclamar las necesidades de la armada? No hay más que ver una cosa: en el año 1873 la plantilla de jefes y oficiales no excedia de 239; en 1883 tenemos 406. Habia en 1873 embarcados 5 tenientes y 312 soldados; actualmente hay embarcados 4 tenientes y 274 soldados, es decir, ménos que antes, y sin embargo se ha aumentado considerablemente ese cuerpo. ¿Pero ¿quiere esto decir que deba suprimirse? De ninguna manera; la infantería de marina significa un servicio que á costa del presupuesto de Marina se presta á la Nacion: son batallones dispuestos y listos, sin más que un telégrama, para marchar en dos horas á donde la defensa y el honor de la Patria lo reclamen, y dejar el pabellon tan alto como corresponde, porque son ejército español y además son marina.

Así, pues, á mí no se me ha ocurrido nunca la idea de suprimir ese cuerpo; es un servicio prestado á la Nacion, y lo mismo da que se pague por el presupuesto de Marina como que se pagara por el de Guerra. ¿No paga, por ejemplo, el Ministerio de la Gobernacion el cuerpo de Guardia civil, y sin embargo es un instituto que depende del ramo de Guerra en cuanto á lo militar? ¿No paga Marina el resguardo marítimo, y es un cuerpo que presta servicios al Ministerio de Hacienda? Lo mismo, exactamente lo mismo es, si la Nacion necesita un servicio determinado y de todas maneras tie-

ne que pagarlo, que se pague con cargo á este ó al otro departamento ministerial. Pero esto hay que tenerlo en cuenta cuando se habla de lo que cuesta el presupuesto de Marina; lo que el ramo de Marina paga para otros servicios que en realidad no son los de ese departamento.

Señores, desde que llegó aquí una noticia que afortunadamente resultó falsa, la de haberse perdido un buque de guerra español en Alejandría, todo el mundo se preocupó del estado de nuestro material marítimo, y desde entonces se viene hablando mucho del presupuesto del Ministerio de Marina. Pero desgraciadamente no se han estudiado atentamente los presupuestos de dicho Ministerio, y muchos se contentan con decir que vienen en constante aumento los gastos de algunos años á esta parte. Yo tengo aquí un estado que comprende los presupuestos generales ordinarios, extraordinarios, más los presupuestos especiales de Marina desde 1850.

He dividido en tres períodos ese trascurso de treinta y tres años, he obtenido en cada período el promedio de gastos generales del Estado y el de gastos del Ministerio de Marina, y he consignado el tanto por ciento que en el gasto general representa el especial de Marina.

En el primer período, 1850 á 1861, el promedio de los presupuestos de gastos del Estado fué de 404 millones de pesetas; presupuesto de Marina, 26 milones; de modo que el presupuesto de Marina importó el 6'40 por 100 del presupuesto general.

Segundo período, de 1862 á 1873: promedio de los presupuestos generales, 661 ½ millones de pesetas; promedio del presupuesto de Marina, 35 ½ millones; tanto por ciento, 5'38; y este es el período en que se construyeron esos buques blindados de que ha hablado el Sr. Orozco, á pesar de lo cual resulta que fué menor relativamente que en el primer período la cantidad gastada en atenciones de Marina.

En los últimos diez años el presupuesto general fué de 726 millones, y el de Marina de 29 ½ millones; es decir que viene á estar en relacion de 4'10. Sumando los treinta y tres años, el promedio es el siguiente: presupuesto general, 589 millones; presupuesto de Marina, 30.459.000, ó sea, el 5'16. El último ejercicio de resultados conocidos es el de 1881-82. En ese año los créditos concedidos á Marina importaron 34.900.000 pesetas. Señores, donde hay tres cruceros que entonces no tenian cañones ni ahora los tienen; donde hay buques que están pudriéndose, ¿se concibe que de esos 34 millones sobraran 6 ½? Pues sobraron, es decir, no se gastaron; y no sé por qué los Ministros de Marina quieren tener 34 ó 35 millones de pesetas, cuando saben que ha de sobrar. Hé aquí una de las razones en que se funda el cargo gravísimo que yo hago al señor Ministro, ó por mejor decir, á todos los Ministros de Marina que han tenido dinero á su disposicion y no lo han gastado. Por eso yo deseo que se forme un presupuesto, que se traiga un plan, ese proyecto que tan misteriosamente conserva S. S. ó cualquiera otro, para que aquí se discuta y se determine claramente qué cantidades se pueden destinar al fomento de la marina sin que nos sobren esos 5 millones; porque donde sobran 5 millones habiendo tanto que hacer, puede decirse que no hay direccion, que se marcha sin brújula, sin ese instrumento de que hablaba el Sr. Orozco; en una palabra, que se marcha á la buena de Dios.

Por lo demás, señores, ni con 32 millones, ni con 37, ni con 40 puede tener España así de pronto una buena marina, ni siquiera una marina que pueda figurar en cuarta ó quinta línea despues de las que pasan por buenas.

Inglaterra destinó en el año 80-81, y me he fijado en este año, primero, porque me sirva de comparacion para el último presupuesto liquidado aquí, y despues porque he tomado los datos del Almanaque de Gotha; Inglaterra destinó en ese año 267 ½ millones de pesetas, 12'87 por 100 del presupuesto general, nada más que para el sostenimiento y el entretenimiento de su numerosa escuadra, porque allí no están como nosotros en el caso de tener que hacer muchos buques; Holanda 25 ½, 9 por 100 del presupuesto general; Francia 197, 6'90 por 100 del general; Alemania 48 ½, 6'50 por 100 del presupuesto general; Estados-Unidos 75, 5'76 por 100 del general; Japon 16, 5 por 100 del general; Austria 23, 4'30 por 100, y España 32.145.817, 3'84 por 100 del presupuesto general; Italia y Rusia, aunque esta última gasta 80 millones, tienen un tanto por ciento ménos elevado que el 3 por 100.

El presupuesto de Francia para Marina fué en 82-83 de 205 millones, y para el próximo ejercicio de 238 millones de francos.

Y para que no se crea que si Francia destina esos millones es porque va á hacer grandes construcciones navales, debo decir á los Sres. Diputados que para construcciones no dedica más que 7 millones de pesetas: todo lo demás es para entretenimiento de su material, para carenas, para estado mayor, para tripulaciones, para gendarmería, para gastos varios.

De manera que es España la Nacion que relativamente gasta ménos y cuyo presupuesto no viene en el aumento que en los demás países, porque antiguamente el más magnífico de todos los navíos de vela costaba la cuarta ó quinta parte que un barco blindado, y por consiguiente, un presupuesto antes de 10 millones deberia ser hoy lo ménos de 20 ó 25.

Esto demuestra, no solo que, dada la manera como se administra la marina, nosotros no podemos tener una gran armada, sino que tampoco la podemos tener atendido lo que nuestro presupuesto general importa.

Desgraciadamente nosotros no podemos compararnos en ninguno de los ramos de la administracion con los análogos de otros países; no podemos, por ejemplo, compararnos con Francia, mientras el impuesto de consumos importe en Francia el 30 por 100 del presupuesto general y en España no llegue al 10, despues de haber dicho un Ministro que esto ha averiguado que cada uno de los 12 millones de españoles que comen, porque los demás no comen, bebe al año decílitro y medio de chacolí y otro decílitro y medio de vinagre, y despues de haber consignado una cantidad de 80 millones, que es la tercera parte de lo que paga París solo; de lo cual resulta que 12 millones de españoles pagan por consumos la tercera parte que 2 millones de franceses que residen en París.

Despues de tanta minuciosidad de partidas, y de las tres libras de carne de carnero y otras tres de escabeche y de pescado fresco que cada uno consume, detalle que no se le habia ocurrido á nadie; despues de todo esto, si la cuestion se reduce á números, resulta que el importe es infinitamente mayor de lo que el Sr. Ministro de Hacienda puede haber calculado para sacar los 80 millones por consumos. Cuán mala no será la administracion de este impuesto, cuando 16 millones de españoles no pueden pagar la tercera parte de lo que pagan 2 millones de franceses; y aquí se ha di-

cho ya por distintos oradores, que aunque fueran presidiarios los españoles y no comieran más que lo que comen los presidiarios, importaria diez veces más de lo que importa.

Por consiguiente, cuando esa comida tan miserable que se detalla en ese proyecto importa 2.000 millones de pesetas, ¿cómo se concibe que gire la contribucion territorial en España sobre 700 millones de pesetas? Y sin embargo, sigue girando, y se sigue hablando del 16 por 100 y del 20 por 100, y de un impuesto sobre la sal, que no es más que una agregacion á aquella contribucion, fundándola en la peregrina idea de que los españoles comemos tres veces más sal que los suecos y los noruegos.

Pues bien; cuando despues de haber hecho un arancel muy reciente que quiere favorecer á la industria y á la agricultura, las horquillas que sirven para limpiar el grano, y la azada que sirve para cavar la tierra, pagan lo mismo que los alfileres y las horquillas de hierro y acero para el prendido de las señoras, y cuando se reclama ante la Direccion de aduanas, dice que las azadas y los azadones que sirven para cavar la tierra deben pagar como los alfileres, porque están en la misma partida, que es la 33 del repertorio de aduanas; en un país donde por el ferro-carril cuesta lo mismo el trasporte de libros que el de cajas de carton, que el de bisutería, platería y artículos llamados de París, por la tarifa más alta; en un país donde los empleados de aduanas imponen multas que ellos mismos cobran, y seria larguísimo enumerar la série de desdichas que sobre este país pesan, ellas demuestran al ménos que no es extraño que la marina esté como está demasiado bien, tratándose de donde esto sucede, donde esto se ve y donde esto pasa.

Me parece que ya no me falta más para contestar al Sr. Orozco, que fijarme en la tendencia de mi voto particular, lo cual haré muy brevemente.

Yo creo que hay de sobra con los 20 millones de pesetas que propongo para presupuesto ordinario, para que el Sr. Ministro, dentro de él, no solo realice los servicios ordinarios, sino que reforme los que están reclamando la equidad y la justicia, y la conveniencia de la marina, porque si no, no puede desarrollarse ni fomentarse. La tendencia de mi voto es la siguiente. El Sr. Ministro ha confesado paladinamente, en la Comision y aquí, que nuestra marina es muy mala y que hay buques que deben quemarse. Yo no sé si deben quemarse ó echarse á pique, ó si convendria, antes de llegar á ese extremo, sacar de ellos todo el partido posible.

Hecho esto, realizadas las posibles economías, y aglomerados los 20 millones del presupuesto á los 14 millones que importa el presupuesto extraordinario, podrian destinarse á la construccion de buques y á obras nuevas, segun el plan que traiga aquí el señor Ministro de Marina, oyendo á todas las Juntas que le parezca conveniente, que nosotros, ó al ménos yo por mi parte, no nos hemos de meter en el tecnicismo de las cosas, ni hemos de tratar más que de la cuestion administrativa. Entonces, con ese plan invariable y fijo, se podrá fijar cuándo y cómo y dónde se han de hacer tales y cuáles buques, para que no suceda como sucedió hace años, que un Ministro que ya murió, el señor Durán, tenia dispuesto hacer varios buques en el extranjero; pero hubo un cambio de Gobierno, y el Ministro que le sucedió, con tan buen deseo como el señor Durán, creyó que no debian hacerse los buques en el extranjero, y con efecto, se suspendieron aquellas construcciones, pero hubo que pagar una indemnizacion, y resultó que los buques no se hicieron ni en España ni en el extranjero y hubo que pagar una indemnizacion.

La tendencia de mi voto particular es evitar eso, y que se sepa dónde se ha de hacer y el dinero que se ha de emplear en cada buque. Esta es la tendencia del voto particular; no es de ninguna manera quitar atribuciones al Sr. Ministro de Marina.

El presupuesto de Marina es para el año de 1883-84, sumando el ordinario con el extraordinario, de pesetas 37.400.000; yo propongo en el voto particular que sean de 36.120.000 pesetas; es decir que hago una rebaja al presupuesto de Marina, á la reunion de los dos presupuestos.

Primero, porque, como he dicho antes, con 32 millones ha sobrado dinero; de modo que con 37 yo creo que bien puede sobrar. Además, esta cuestion de la marina, simpática al país, es necesario hacérsela más por las economías que pueden introducirse.

Segundo, yo propuse en la Comision de presupuestos una rebaja al capítulo de los departamentos ministeriales, enmienda que no fué aprobada, y consiguiente con esta enmienda es mi voto particular.

La cantidad que yo asigno al presupuesto se divide en ordinario y extraordinario, siguiendo la forma en que se ha presentado. El ordinario no podrá exceder de 21 millones. Para fijar esta cantidad, de la cual descarto el millon de pesetas ó poco más que importan los ejercicios cerrados, resulta el número redondo de 20 millones de pesetas para todos los demás servicios ordinarios de la marina.

No necesito demostrar que esta cantidad es suficiente, pues que el Sr. Orozco, digno indivíduo de la Comision, no lo ha negado, y hasta ha dicho que el Ministro podria hacer economías dentro de esa cantidad.

Pero para mayor abundamiento tomo los presupuestos de Marina desde el de 1868-69, para escalonarlos de cinco en cinco años, y en el primero, descontando el carbon, los ejercicios cerrados, etc., todos esos servicios que no son comunes á todos los presupuestos, resulta para gastos que deben considerarse comunes á todos los presupuestos, 18 millones.

En el del año 1872-73, descartando tambien todo lo que no tiene el mismo carácter, resultan para servicios comunes á todos los presupuestos 17 millones.

En el año de 1878-79 hago la misma operacion, y resultan 20 millones; y en el año de 1881-82, haciendo la misma operacion y descontando además los 6.671 millones de pesetas no gastados, resultan para gastos comunes 19 millones de pesetas.

Sumo estas cuatro cantidades, tomo el promedio y digo: puede considerarse que para el año que viene bastan para gastos comunes 18.650.000 pesetas. Y si á eso añado los gastos de un buque de estacion en Fernando Póo, los gastos de 14.000 toneladas de carbon y los gastos de ejercicios cerrados, me dan la cantidad de 20 1/2 millones; es decir que pongo 691.000 pesetas más. Esto sin contar con que se trata de hacer economías, con que se han de suprimir servicios y no se ha de gastar en carenas ni en componer buques que están en malísimo estado de servicio.

Pero yo debo decir que no todo puede ni debe ser economías en los presupuestos ordinarios, porque hay muchos servicios que tienen que mejorarse; por ejemplo, hay que atender á las escalas de la manera que merecen, para que no resulte que haya como hay ca-

pitanes de fragata con treinta y seis años y medio de servicios, 51 de edad y doce en el empleo, que hoy están mandando un buque como el que mandaron hace diez y ocho años como tenientes de navío; porque uno de los artificios á que han apelado los Ministros de Marina para dar movimiento á las escalas, ha sido éste de dar á un capitan de fragata el mando de un buque de ménos importancia aún que el que mandaron como tenientes hace quince ó veinte años. Aquí tengo la lista en que constan los nombres de todos los barcos y de todos los oficiales que se encuentran en este caso; no la leo por no molestar al Congreso; pero los Sres. Diputados que gusten pueden consultarla, y es un hecho que á un teniente de navío le corresponde mandar un cañonero de 37 toneladas, es decir, del tamaño de una lancha ó barcaza de carbon, sin más sociedad que la de un segundo contramaestre, un ayudante de máquina, dos fogoneros y diez marineros.

Es menester tener esto en consideracion, para atender con las medidas convenientes al remedio del mal que se siente en la marina, y que dentro de poco se sentirá lo mismo en los cuerpos auxiliares; es menester tener en cuenta, digo, que la mayor parte de los capitanes de fragata tienen hoy más edad y más años de servicio que la que tenian cuando ascendieron casi todos los contraalmirantes de la armada. Yo estuve en el Pacífico, siendo teniente de navío de los más modernos, y en la escuadra inglesa que estaba en aquellas aguas, la mayor parte de los capitanes que mandaban fragatas tenian poco más ó ménos la misma edad que yo; allí estaban Lord Suttord, Douglas y Platten, todos con ménos edad que yo, cada uno de los cuales mandaba hace seis años un formidable blindado de la escuadra del Canal.

Estas desigualdades y estas irregularidades dependen de que aquí se han hecho los movimientos de las escalas sin meditacion bastante y sin pensar siquiera en las consecuencias; se han pasado años y años sin hacer movimiento alguno, y luego en un dia se han movido de repente y han traido como consecuencia necesaria estas anomalías.

Y esta reforma es tanto más necesaria, esta postergacion de las clases medias en la marina es tanto más perjudicial, cuanto que al tratarse de constituir cualesquiera especie de Juntas para introducir las reformas que la marina necesita, los oficiales jóvenes, los que están mas al corriente, como es natural, de los adelantos modernos, están precisamente excluidos de estas Juntas, y solo forman parte de ellas los que cuando navegaban, que hoy ya no navegan porque son generales, no mandaban más que faluchos y bergantines.

Y no es que yo sea partidario de algunos de los proyectos que aquí se han presentado, á los cuales me parece que demuestra cierta aficion el Sr. Ministro de Marina; yo creo que estas reformas se han de hacer por medio de Juntas nombradas por sufragio universal; pero ya que se hayan de nombrar, lo que creo es que deben formar una parte, y muy integrante de ellas, los oficiales que han mandado buques modernos, los que están más al corriente de los adelantos del dia. De la misma manera que si un Ministro de Gracia y Justicia, tratando de introducir reformas en la legislacion, no es de suponer que vaya á consultar á una Junta exclusivamente compuesta de magistrados del Tribunal Supremo con más de 60 años de edad, que naturalmente han de estar más apegados á las antiguas prácticas, y procurará si realmente quiere reformar la legislacion, dar entrada en la Junta á jurisconsultos jóvenes que estén identificados con los adelantos modernos, de la misma manera, digo, no se concibe que un Ministro de Marina, tratando de introducir modificaciones en su ramo, vaya tan solo á consultar á oficiales antiguos que pueden no haber navegado más que en faluchos y bergantines, y se prive del informe de los jóvenes, que han mandado buques blindados; lo cual no quiere decir que yo no respete como debo los conocimientos y la ciencia de los generales de marina.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodríguez Arias): Si el Sr. Presidente y el Sr. Lora me permiten una ligerísima indicacion, voy á adelantarme á los deseos del Sr. Lora.

El Sr. **LORA**: Por mí con mucho gusto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodríguez Arias): Me dice S. S. que á ningun Ministro de Gracia y Justicia se le ocurrirá nombrar una Junta para que lo ilustre en determinada materia, compuesta de magistrados que tengan 60 años. Me parece que esto es lo que dice S. S.; es decir, que no debe un Ministro de Marina solo consultar á los viejos, porque naturalmente son deficientes ante los adelantos modernos. Esta es la tésis que ha indicado S. S. ¿No es esto, Sr. Lora? (*El Sr. Lora hace signos afirmativos.*) Pues yo aseguro desde luego á su señoría que la Junta que el Ministro de Marina convocará para que proponga reformas en la organizacion de la armada será de jefes jóvenes; si acaso hay algun vocal viejo, será para presidir, para dar más autoridad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Puede continuar el Sr. Lora.

El Sr. **LORA**: Yo felicito á S. S. y me felicito de que así venga á concederme que he estado razonado y justo, y me alegro saber que en ese proyecto de S. S., todavía incógnito y desconocido, haya esa cosa buena, aunque hay otras malas, y esto lo sé, no porque me lo haya dicho S. S.

Las únicas reformas que ha hecho S. S. hasta ahora, han sido la supresion de entrada en las escuelas de condestables y contramaestres. Yo estoy seguro que si S. S. hubiera venido aquí con ese proyecto de reforma de la marina, se hubiera convencido que eso es antiguo, que es de la época del cañon de á 16, de á 32 y de 68.

Antes podia ser cabo de cañon cualquier marinero, á quien se le enseñaban cuatro generalidades; pero hoy que los cañones no son de á 32 ni de 68, hoy que el cañon es una máquina complicadísima, una máquina costosa, y que hoy no se pueden hacer los ejercicios, las prácticas que se hacian antes, por ser los proyectiles de mucho más coste, hoy, no solamente es insuficiente un cabo de cañon, sino que hasta un condestable llegará tiempo que sea poco.

Hoy que un cañon vale tanto como valia antes un barco, que un proyectil de esos cañones es una máquina complicadísima, ¿cómo es posible que sirva un cabo de cañon, que no es más que un tosco marinero á quien se enseñan poco más que las cuatro reglas? Imposible.

Ahí ve, pues, el Sr. Ministro de Marina cómo en su plan si hay cosas buenas, las hay tambien malas, y si las supiéramos todas, en lugar de estar discutiendo los proyectos de los Sres. Leygonier y Loygorri, yo creo que la Cámara oiria con más gusto la discusion del proyecto del Sr. Ministro de Marina, porque me parece que el Sr. Ministro de Marina no debe renunciar á los aplau-

sos de la Cámara y del país, contentándose solo con los aplausos del Consejo de Ministros.

En resúmen, Sres. Diputados, porque he abusado bastante de la bondad de la Cámara: mi objeto es asegurar recursos bastantes para ahora y para lo sucesivo, porque sé perfectamente, y esto es lo que trato de evitar, que si se cuenta ahora con 14 millones, y no se sabe con cuánto se va á contar para el año próximo y para el otro, no se consigue nada, porque despues de haber gastado tantos millones en los años 1862 y 1863, etc., en alguno de ellos hasta 91 millones, hoy por falta de plan y de método no tenemos marina, y yo creo que se puede resolver este problema, ya escalonando los recursos, ó ya haciendo contratos para que las casas extranjeras entreguen de una vez el número de buques que sean necesarios, á pagar en determinados plazos; que se haga, en fin, cualquiera de esas infinitas operaciones que realizan los particulares y los Gobiernos cuando no tienen fondos para pagar al contado.

Para que todo esto obedezca á un plan determinado y fijo, es para lo que he presentado á la consideracion de la Cámara el voto particular; y yo creo que al presentarlo soy aun más ministerial que el mismo señor Ministro de Marina, y creo que lo que propongo es tambien lo más práctico, pues por mucha que sea la confianza que el Sr. Ministro de Marina inspire á cualquiera de nosotros y á todos reunidos, la verdad es que los Ministros anteriores nos han inspirado esa misma confianza y sin embargo estamos sin marina. Este es el hecho, y yo voy buscando hechos y no palabras.

Lo que quiero es marina, y para tener marina necesitamos barcos, y para tener barcos hay que hacer economías, y para hacer economías hay que reorganizar los servicios.

Concluyo dando gracias á la Cámara por la atencion con que ha tenido la benevolencia de escucharme.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **OROZCO**: Muy pocas tengo que decir al señor Lora. Accediendo á la invitacion de S. S., me ha embarcado, y como buen marino, me ha llevado á Inglaterra, á Holanda, á todos los países de Europa, y por último hemos ido hasta el Japon; hemos visto las escuadras extranjeras y las escuadras nacionales; hemos encontrado diferencia en el personal, pero no hemos hallado el objeto del voto particular, y nos hemos encontrado al volver, con el Ministro de Marina que navegaba con rumbo contrario, y que al cruzarse con nosotros ha saludado al Sr. Lora diciendo: el proyecto existe; la Junta está nombrada. Esas palabras del señor Ministro me ha parecido que eran las que Nelson dirigia á las tripulaciones de sus escuadras antes de la batalla de Trafalgar; Inglaterra espera que cada uno hará su deber.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa la discusion del ferro-carril de Valladolid á Calatayud. (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 122, *sesion del* 4 *del actual*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *número* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem, y* Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem.*)

Abrese discusion sobre los artículos.»

Se leyó el 1.°, que decia:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para sacar á subasta las concesiones de

1.° La seccion del ferro-carril de Valladolid á Calatayud por Aranda y Soria, comprendida entre San Estéban de Gormaz y Calatayud, independientemente del resto de la expresada línea.

2.° La seccion del ferro-carril de Baides á Soria y á Castejon, comprendida entre el primer punto (ó el que se crea más conveniente en la línea de Madrid á Zaragoza) y la ciudad de Soria, independientemente del resto de la expresada línea.»

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): A este artículo hay dos enmiendas.

La del Sr. Cabezas dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley sobre autorizacion al Gobierno para sacar á subasta las concesiones de la seccion de San Estéban de Gormaz á Calatayud en el ferro-carril de Valladolid al mismo Calatayud, y la seccion de Baides á Soria en el ferro-carril de Baides á Castejon:

Se adicionará el núm. 1.° del art. 1.° con las siguientes palabras:

«Sin perjuicio de la ley de 12 de Enero de 1877, que continúa vigente.»

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1883.=Rafael Cabezas.=Joaquin Angoloti.=Dámaso Merino Villarino.=José Bosch.=José Alcalde.=El Conde de Torrepando.=Ecequiel Ordoñez.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptar la enmienda.

El Sr. **CABEZAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CABEZAS**: He pedido la palabra para retirar la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Queda retirada.

La del Sr. Martinez Aquerreta dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley sobre autorizacion al Gobierno para sacar á subasta las concesiones de la seccion de San Estéban de Gormaz á Calatayud, en el ferro-carril del mismo Calatayud á Valladolid, y la seccion de Baides á Soria, en el ferro-carril de Baides á Castejon:

Se suprimirá el núm. 2.° del art. 1.°

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1883.=Wenceslao Martinez Aquerreta.=José Alcalde.=Celestino Aranda.=Manuel Gavin.=Cárlos Rivera.=Manuel Ballesteros.=Emilio Nieto.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision dirá si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Martinez Aquerreta tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ AQUERRETA**: En vista de la manifestacion de la Comision, retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abre-se discusion sobre el art. 1.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo y quedó aprobado.

Sin debate lo fué el 2.°, que decia:

«Art. 2.° Estas concesiones disfrutarán una subvencion igual á la cuarta parte del respectivo presupuesto aprobado, no pudiendo pasar de 60.000 pesetas por kilómetro.

La subvencion será satisfecha por partes de obra designadas de antemano, totalmente ejecutadas, y en la forma que determinen las leyes de presupuestos.

En la línea de San Estéban de Gormaz á Calatayud no se abonará nada por las obras comprendidas entre el primer punto y Soria mientras no estén en explotacion las comprendidas entre Soria y Calatayud.»

Se leyó el 3.°, que decia:

«Art. 3.° No se reconocerá en estas subastas, ni en ninguna otra que despues de la promulgacion de esta ley se celebre para la adjudicacion de ferro-carriles subvencionados, el derecho de tanteo á que se refiere el art. 56 del reglamento aprobado en 24 de Mayo de 1878 para la ejecucion de la ley vigente de ferro-carriles.»

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): A este artículo, al 4.° y 5.°, hay una enmienda del Sr. Lopez Puigcerver, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley sobre autorizacion al Gobierno para sacar á subasta las concesiones de la seccion de San Estéban de Gormaz á Catalayud en el ferro-carril de Valladolid al mismo Calatayud, y la seccion de Baides á Soria en el ferro-carril de Baides á Castejon:

Se suprimirán los artículos 3.°, 4.° y 5.°

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1883.=Joaquin Lopez Puigcerver.=José María Celleruelo.=José Gonzalez de la Vega.=Jovino G. Tuñon.=Manuel de la Torre Ortiz.=Manuel Crespo Quintana.=Cárlos Testor.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): La Comision no puede admitir la enmienda del Sr. Lopez Puigcerver; pero no tiene inconveniente en modificar la redaccion del artículo, y espera que redactado ya en la nueva forma, no habrá inconveniente á su vez, por parte del Sr. Lopez Puigcerver, para retirar la enmienda.

La forma que propone la Comision es la siguiente:

«3.° No se reconocerá en estas subastas el derecho de tanteo á que se refiere el art. 56 del reglamento aprobado en 24 de Mayo de 1878 para la ejecucion de la ley vigente de ferro-carriles. Tampoco se reconocerá en ninguna otra subasta de ferro-carriles subvencionados que se celebre en lo sucesivo, salvo los derechos que puedan haberse adquirido (á la fecha de la promulgacion de esta ley) con arreglo á las disposiciones legales vigentes.»

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: En vista de la nueva redaccion del artículo, retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abre-se discusion sobre el artículo con la modificacion propuesta.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo y fué aprobado.

Sin debate lo fueron el 4.° y 5.°, en esta forma:

«Art. 4.° En todas las concesiones que comprende el artículo anterior se señalarán plazos parciales para el progreso de las obras, expresando entre los casos de caducidad la falta de cumplimiento de esta condicion.

Art. 5.° En todas las concesiones que comprende el art. 3.°, declarada la caducidad (cualquiera que sea su causa), la subasta á que se refiere el art. 38 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 versará sobre el importe de la subvencion, reservándose al primitivo concesionario el derecho á indemnizacion del valor de las obras ejecutadas aprovechables, descontando la subvencion recibida y prévia tasacion verificada antes de la subasta.»

Se leyó el 6.°, último del dictámen, que decia:

«Art. 6.° Si adjudicada la línea de San Estéban de Gormaz á Calatayud solicitase el concesionario de la de Valladolid á Ariza que se le releve de la obligacion de construir la seccion de San Estéban de Gormaz á Ariza, podrá el Gobierno, si lo estimase conveniente, acceder á ello, pero sin disminuir la fianza.»

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez Aquerreta, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley sobre autorizacion al Gobierno para sacar á subasta las concesiones de la seccion de San Estéban de Gormaz á Calatayud en el ferro-carril de Valladolid al mismo Calatayud, y la seccion de Baides á Soria en el ferro-carril de Baides á Castejon:

Se suprimirá el art. 6.°

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1883.=Wenceslao Martinez y Aquerreta.=Pegerto Pardo Balmonte.=Mariano Arredondo.=Francisco Rodriguez del Rey.=José Alonso Morales de Setien.=José Gonzalez Blanco.=Félix Maciá y Bonaplata.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision manifestará si admite ó no la enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): La Comision admite la enmienda, y por tanto suprime el artículo.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, dos enmiendas de los Sres. Fabra Floreta y García Ceñal: la primera al capítulo 25, artículo único del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion; y la segunda á los artículos 1.°, 3.°, 4.° y 5.° del capítulo 11 del Fomento. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 139, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran,

varias enmiendas del Sr. Martinez Campos, referentes á la proposicion de ley sobre concesion de un ferro-carril de Zafra á Huelva terminando en la frontera de Portugal. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de que la Comision que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Parlabá por Rutia á la de Gerona á Palamós habia elegido presidente al Sr. Fabra y Floreta y secretario al señor Alvarez Mariño.

Se recibieron con aprecio, acordando repartir á los Sres. Diputados, 400 ejemplares del Catálogo de la exposicion de minería, artes metalúrgicas, cerámica, cristalería y aguas minerales, que remitia el señor presidente de la Comision, D. Luis de la Escosura.

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos que se mencionan en la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Gobernrcion.—Excmos. Señores: Enterado este Ministerio de la comunicacion de V. EE. de 16 del corriente, ha dispuesto remitir adjunto, como lo verifico, la Real órden de 19 de Enero próximo pasado, y el expediente sucesivo formado á consecuencia de la misma, respecto al abono de haberes á los empleados del cuerpo de establecimientos penales, el cual fué reclamado en la sesion del 15 del corriente por el Sr. Diputado D. José Alvarez Mariño; de cuyo expediente resulta no haberse resuelto aún la satisfaccion de sueldos á dichos funcionarios. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1883.=Pío Gullon.=Excmos. Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Comisiones que á continuacion se expresan habian nombrado presidente y secretario á los siguientes señores:

La que ha de dar dictámen incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de los baños de Zújar á Pozo Alcon, al Sr. García Ramirez y al Sr. Montilla.

De Campomanes por el puerto de la Cobrella al ferro-carril del Noroeste, al Sr. Allande Valledor y al Sr. Baselga.

De Luarca á Boal, al Sr. Conde de Toreno y al Sr. Allende Valledor.

La que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley restableciendo el Juzgado de Marquina, al señor Nieto y al Sr. Allende Salazar.

La que entiende en la proposicion de ley autorizando la concesion del ferro-carril del Ferrol á Betanzos, al Sr. Becerra (D. Manuel) y al Sr. Becerra Armesto.

Se leyó, y quedó sobre la mesa acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Luarca á Boal. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Campomanes á una de las estaciones del ferro carril del Noroeste entre Leon y Gijon. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden del dia: Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las

De Cáceres á Medellin;

De Aranda de Duero á Salas de los Infantes;

De Oviedo al puente de Llera;

De Villafolfo á Lagartos;

De Monzon á Paredes de Nava;

De Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones.

Idem sobre concesion del ferro carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

CUATRO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Luarca á Boal.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Luarca á Boal, de conformidad con lo propuesto por sus autores, tiene el honor de proponer al Congreso la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Luarca, en la provincia de Oviedo, y pasando por Rio-Negro, Oneta y Villayon, empalme en Boal con la de Grandas de Salime á Návia.

Palacio del Congreso 23 de Junio de 1883.=C. El Conde de Toreno, presidente.=Manuel Pedregal.=Antonio Sanchez Campomanes.=Enrique de Mesa.=Enrique García Cañal.=Rafael Monares.=Faustino Allande Valledor, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general la carretera de Campomanes á una de las estaciones del ferro-carril del Noroeste entre Leon y Gijon.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Campomanes á una de las estaciones del ferro-carril del Noroeste, hallándose conforme con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo de Campomanes, en la provincia de Oviedo, se dirija por el valle de Huerna y puerto de la Cobrella á una de las estaciones del ferro-carril del Noroeste, entre Leon y Gijon.

Palacio del Congreso 23 de Junio de 1883.=Faustino Allande Valledor, presidente.=Jovino G. Tuñon.=José María Celleruelo.=Daniel Rodriguez.=Alejandro Pidal y Mon.=Eduardo Baselga, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

SESION DEL LUNES 25 DE JUNIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision correspondiente una instancia de los centros económicos y literarios de Barcelona solicitando la reforma de los artículos de la ley municipal y provincial relativos á gastos de representacion.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Gutierrez de la Vega para que ponga coto á los abusos cometidos por el alcalde de Alcañices y el gobernador de la provincia de Cuenca.= Pasa á la Comision respectiva una exposicion del Centro Mercantil de Valladolid solicitando indemnizacion para los indivíduos á quienes se cause perjuicio cuando se les obligue á cambiar de domicilio por derribo de edificios por causa de expropiacion forzosa.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Maciá Bonaplata para que los recaudadores de contribuciones estén obligados á recibir los billetes del Banco de España.=Dáse cuenta de una exposicion de la Comision permanente de la Diputacion provincial de Zamora solicitando la aprobacion del proyecto de ley sobre rebaja del 10 por 100 en las tarifas de viajeros.=Manifestacion de la Presidencia.=Discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia contestando á los cargos que le dirigió el Sr. Gonzalez Fiori en la sesion de 16 del actual.=Discurso del Sr. Gonzalez Fiori.=Manifestaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia y de la Presidencia.=Continúa el Sr. Gonzalez Fiori.=Discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Alusion personal del señor Conde de Toreno.=Rectificaciones de los dos señores.=Alusion personal del Sr. Zugasti.=Indicacion del Sr. Presidente, y se pasa á otro asunto.=Orden del dia: continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto del Ministerio de Marina para el año económico de 1883-84.=Discurso del Sr. Ministro de Marina.=Rectificacion del Sr. Lora.=Idem del Sr. Ministro de Marina.=Rectificaciones del Sr. Lora y del Sr. Ministro.=Discurso del Sr. Becerra Armesto, segundo en contra.=Idem del Sr. Lora en pró.=Rectificacion del Sr. Becerra Armesto.=Se desecha el voto particular en votacion ordinaria.=Se suspende la discusion.=Se aprueba definitivamente el proyecto de concesion de un ferro-carril de Valladolid á Calatayud.=Se mandan imprimir y repartir los dictámenes de la Comision restableciendo el Juzgado de Marquina y haciendo una nueva division judicial en Vizcaya; incluyendo en el plan de carreteras una desde Parlabá á Palamós y otra de los baños de Zújar á Pozo-Alcon.=El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion señalando el domingo 15 del próximo Julio para la eleccion de un Diputado por el distrito de Villacarrillo.=Tambien queda enterado de que la Comision inspectora de la deuda habia nombrado presidente al Senador Sr. Fernandez de la Hoz, en reemplazo del difunto Sr. Marqués de Orovio.=Orden del dia para mañana: discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem id. sobre organizacion del

Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; idem sobre concesion de dos secciones de ferro-carril en la línea de Valladolid á Calatayud; idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Cáceres á Medellin; de Aranda de Duero á Salas de los Infantes; de Oviedo al puente de Llera; de Villafolfo á Lagartos y de Monzon á Paredes de Nava; de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones; idem sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; idem restableciendo el Juzgado de Marquina, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á las dos ménos cuarto, y leida el Acta del 23 del actual, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Labrús tiene la palabra.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Tengo la honra de presentar al Congreso una exposicion de los centros económicos, literarios y científicos de Barcelona en el sentido de la proposicion de ley que hace algun tiempo presentó mi amigo el Sr. Gutierrez de la Vega, y sobre la cual parece que el Gobierno tiene interés en que no se dé dictámen.

Se reduce á suplicar al Congreso se sirva derogar el caso 3.° del art. 63 de la ley municipal y el caso 8.° del art. 15 de la provincial, teniendo en cuenta los apuros de los Ayuntamientos y Diputaciones, y la inconveniencia de que estos cargos, que han sido siempre gratuitos y obligatorios, sean retribuidos en una ú otra forma, lo cual en realidad puede quitarles importancia. Firman la solicitud, por adhesion á lo expuesto por el Fomento de la produccion española, el presidente de la Academia de derecho administrativo, el presidente de la sociedad de Amigos de la instruccion, el vicepresidente de la corporacion taquigráfica del sistema Garriga, el presidente honorario de la Academia de taquigrafía, el presidente de la Asociacion artístico-arqueológica de Barcelona, el presidente de la Asociacion de socorro y proteccion á la clase obrera y jornalera, el presidente de la Real Academia de Ciencias naturales y artes, el presidente del Centro de maestros de obras de Cataluña, el presidente de la Academia científico-mercantil de Barcelona, el presidente de la «Associació d'excursions catalana,» el presidente del Colegio de farmacéuticos, el presidente del Círculo de la Juventud mercantil, el presidente de la Asociacion de propietarios de fincas urbanas de Barcelona y su zona de ensanche, el presidente del Centro agrónomo catalan, el presidente de la Academia y laboratorio de ciencias médicas, el presidente accidental de la Asociacion de navieros, el vicepresidente del Círculo de la Union Mercantil, el presidente del Instituto de fomento y presidente accidental del Ateneo barcelonés.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gutierrez de la Vega tiene la palabra.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: He pedido la palabra con objeto de denunciar algunos abusos al señor Ministro de la Gobernacion, y lo haré aunque S. S. no se encuentre presente, porque las partijas en que el tiempo de sesion se divide no permiten esperar á que venga el Sr. Ministro, á quien particularmente he dado conocimiento de los hechos.

El alcalde de Alcañices, de la provincia de Zamora, ha cometido, entre otras, la arbitrariedad de mandar roturar las fincas de propios y del Estado en favor de algunos vecinos amigos suyos, y la de reunir al Ayuntamiento, en que se encuentra en minoría, para hacer la designacion de secretario de aquel Municipio; y como quiera que no tenia votos para hacer nombrar á su protegido, tuvo por conveniente celebrar sesion á hora distinta de aquella á que debian concurrir los concejales, y la levantó diciendo que no habia asistido número suficiente.

Al dia siguiente, y á hora distinta á la que en la citacion se señalaba, tuvo por conveniente nombrar, como que la ley autoriza para que las segundas sesiones se celebren con cualquier número, á la persona que se habia propuesto, rompiendo con todos los preceptos legales y haciendo que fuera elegida una persona que no tenia condiciones legales y que no habia sido nombrada por la mayoría.

Esta protestó, se levantó el acta oportuna, y un notario público certifica que á la hora en que los concejales fueron citados asistieron todos, ménos el alcalde y dos amigos suyos, pero que no hubo sesion; sin perjuicio de lo cual aparece que ese alcalde y esos dos concejales habian nombrado á su gusto y capricho y contra ley al secretario, á espaldas del Ayuntamiento y en período electoral.

El hecho se ha puesto en conocimiento del gobernador de la provincia, y sin embargo no ha cumplido con su deber. Yo denuncio el hecho al Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que haga que la ley se cumpla.

Siguiendo por ese mismo camino, el gobernador de la provincia de Cuenca ha cometido otro abuso de índole igual ó parecida, pero todavía más grave.

Como quiera que esta provincia está dada en feudo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el cual tiene la desgracia de que su caciquismo vaya siendo cada dia más odiado allí, á pesar de que el cacique de Cañete es hermano político del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ha perdido la eleccion, sin que á impedirlo bastaran las coacciones del gobernador de la provincia y los medios extraordinarios que se han puesto en juego. Perdida la eleccion, y deseando el Sr. Romero Giron que su influencia siguiera imperando á pesar de la voluntad de los electores, ha tomado por un camino franco y expedito cuando se cuenta con la poderosa valía que hoy tiene S. S. El Ayuntamiento de Cañete ha sido suspendido y procesado por el gravísimo delito de que debe á los maestros de escuela tres trimes-

tres desde hace cinco ó seis años; como si el que los Ayuntamientos tengan alguna deuda fuera motivo bastante para suspenderlos.

Este es un verdadero atropello que el Sr. Ministro de la Gobernacion debe evitar, haciendo que el gobernador de Cuenca interponga la debida competencia, á fin de que esta falta gubernativa, si es que existe, sea gubernativamente castigada; pues claro está que falta y no delito puede constituir la deuda de un Ayuntamiento, y nunca será motivo bastante para que se le castigue con la suspension. Si este precedente hubiera de prosperar, tendria el Sr. Ministro de la Gobernacion que empezar por suspender al Ayuntamiento de Madrid y á las cuatro quintas partes de los Ayuntamientos de España, porque todos tienen algunas deudas. No tengo más que decir, pues confío en que no ha de apadrinar el jefe natural de los Ayuntamientos las venganzas del Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alonso Pesquera.

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: La he pedido para presentar una exposicion del Centro mercantil é industrial de Valladolid, solicitando que se conceda á los industriales y comerciantes el derecho á indemnizacion de perjuicios cuando hayan tenido necesidad de trasladar su industria ó comercio á otra parte por causa de expropiacion forzosa.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Maciá y Bonaplata.

El Sr. **MACIÁ Y BONAPLATA**: En una de las sesiones anteriores dirigió mi amigo el Sr. Bosch y Fustegueras una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda sobre las pocas facilidades que da el Banco de España para el canje de billetes. Al contestarle el Sr. Ministro en la sesion del viernes último, parecióme oir que afirmaba que en todas las Delegaciones de Hacienda se recibian los billetes del Banco en pago de derechos de aduanas, de efectos estancados, liquidacion de derechos reales y pago de las contribuciones de toda clase. Pero en la sesion siguiente indicó que solo se referia á aquellas provincias donde el Banco tiene establecida sucursal.

Ahora bien; como en la provincia de Gerona, á la que tengo la honra de representar, acontece que por ninguna dependencia ú oficina del Estado se reciben los billetes del Banco de España, creo conveniente llamar sobre esto la atencion de S. S.; y como se encuentra ausente, suplico á la Mesa le trasmita mi ruego, para que por medio de una circular se haga saber que el Gobierno quiere que sus delegados en provincia acepten los billetes del Banco, y que es de desear que á su vez el Banco dé órden á sus delegados y recaudadores de contribuciones para que tambien faciliten el curso de los billetes, admitiéndolos en pago de contribuciones. De este modo se evitarian los graves perjuicios que está sufriendo el comercio, y en la provincia de Gerona no se seguiria dando el espectáculo de que circulen los billetes del Banco de Francia mientras los del nuestro nacional son rechazados.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Conde de Villapadierna.

El Sr. Conde de **VILLAPADIERNA**: Para presentar á la Mesa una exposicion que la Comision permanente de la Diputacion provincial de Zamora dirige á la Cámara suplicándole se sirva aprobar el proyecto de ley relativo á la baja del 10 por 100 en las tarifas de viajeros de ferro-carriles.

Al cumplir con este encargo ruego al Congreso se sirva tener en cuenta esta exposicion cuando llegue el caso oportuno, en razon á que se trata de beneficiar los intereses generales del país sin irrogar por eso perjuicio para las empresas de ferro-carriles, porque se aumentará la circulacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La exposicion pasará á la Comision que se nombre; pero no puede seguir S. S. haciendo ciertas apreciaciones, porque cuando está pendiente en uno de los Cuerpos Colegisladores un proyecto de ley, no se puede en el otro tratar de la misma materia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Romero Giron): Señores Diputados, ausente el dia 16 de este mes y enfermo desde el 19, he sido objeto, sin anuncio prévio, sin comunicacion alguna que pudiera ponerme al corriente de los propósitos del Sr. Gonzalez Fiori, de dos ataques distintos. Fué el primero el que me dirigió S. S. como consecuencia de la discusion que pocos dias antes habia sido promovida por el Sr. Fernandez de la Hoz, quien tuvo la dignacion de avisarme que se proponia explanar una interpelacion; y el segundo ha consistido en citar el Sr. Gonzalez Fiori hechos relativos al nombramiento de jueces municipales en el partido de Hervás, considerando que en estos nombramientos ó en los actos preparatorios se habia cometido alguna infraccion legal ó intentado algun abuso.

Yo no tengo que exponer queja alguna respecto de esta conducta tan desusada, tan desacostumbrada en estos sitios; porque cualesquiera que sean las diferencias de apreciacion ó de opiniones de todos los que en estos bancos se sientan, es sabido que lo cortés no quita á lo valiente, y por regla constante, todo Ministro que va á ser preguntado ó interpelado recibe prévio aviso del Diputado que piensa dirigir la pregunta ó explanar la interpelacion. Si yo he sido tan poco feliz que el Sr. Gonzalez Fiori se creyó dispensado de ese acto usual y corriente, esas son cuentas de S. S., no son cuentas mias. En cambio yo he cumplido con el deber de avisarle ayer de que hoy me iba á ocupar en rechazar enérgica y resueltamente los ataques que se ha servido dirigirme cuando yo no estaba en este sitio.

El Congreso juzgará una y otra conducta; podrá salir victorioso de este debate el Sr. Gonzalez Fiori; podrá triunfar el Ministro de Gracia y Justicia: el Congreso y el país juzgarán; pero aun derrotado el Ministro, resultará que ha cumplido estrictamente con todos los deberes que le imponian las mútuas relaciones que

aquí tenemos establecidas por costumbre y por necesidad.

¿Cuál es, Sres. Diputados, el punto capital de este debate, ó mejor dicho, cuál es la obligacion que yo tengo en estos momentos? Pues la obligacion que tengo es demostrar ante el Congreso que cuando el Sr. Gonzalez Fiori me ha acusado de inexactitud, de informalidad en los medios y argumentos que puse en juego para contestar á sus observaciones, S. S. era quien incurria en verdaderas inexactitudes; S. S. era el que venia á emplear aquí armas que no sabia sin duda que eran de doble filo, y que al intentar con ellas herir al Ministro de Gracia y Justicia, se heria profundamente S. S. mismo.

Recordarán los Sres. Diputados que despues que tocó el turno al Sr. Gonzalez Fiori en la interpelacion relativa al decreto sobre nombramiento de jueces municipales, comencé yo mi discurso preguntando y haciendo que se asociase el Congreso á esta pregunta, cuáles eran los motivos que S. S. tenia para acometer de una manera tan despiadada al Ministro de Gracia y Justicia, para asediarle tan de contínuo, para perseguirle dia y noche. Y lo dije con toda franqueza y con toda claridad: todo esto se resuelve en una palabra sencillísima, en el Juzgado de Hoyos. El Sr. Gonzalez Fiori se habia encontrado con que el Ministro de Gracia y Justicia habia nombrado un juez para el Juzgado de Hoyos: á S. S. no le convenia este nombramiento; lo rechazaba no sé por qué; luego veremos si se puede averiguar; y herido en lo vivo, como suele decirse, se revolvió contra el Ministro desde el dia en que á su noticia llegó que el nombramiento de juez de Hoyos habia recaido en una persona que, no sé si con razon ó sin ella, ni tengo qué averiguarlo, entendió que era adversario suyo político. Desde aquel mismo instante comenzó el Sr. Gonzalez Fiori la lucha contra el Ministro de Gracia y Justicia.

Este es el hecho; yo afirmé y reitero que el señor Gonzalez Fiori venia ejerciendo una influencia perturbadora, perniciosa é inconveniente para la paz y tranquilidad de los individuos del distrito judicial de Hoyos; que venia apoderándose ó apoderado de casi todos los resortes que pudieran moverse, y que de esta manera mantenia una tiranía que no era propia de la libertad de que afortunadamente disfruta el país. Y avancé más: dije que esta tiranía del Sr. Gonzalez Fiori se habia llegado á reflejar á veces en las pretendidas influencias de S. S. sobre la administracion de justicia, influencias al servicio de sus fines políticos; influencia para intentar que los jueces de primera instancia se mezclasen en la vida política, cuando la esfera de su accion es y debe ser independiente de eso.

Añadí á este propósito que hasta el mismo juez de Hoyos, apremiado por exigencias que S. S. tenia ó pretendia tener, habia pedido al Ministro de Gracia y Justicia que le emancipase de esa influencia, que le librase de ese poder arbitrario, que le redimiese; y por eso dije: S. S. queria tener esclavos blancos, y yo me he limitado á emancipar esos esclavos. Y todavía estuve muy comedido en el alcance de mis afirmaciones, porque ahora debo decirle al Sr. Gonzalez Fiori que tambien ha ocurrido lo mismo, y documentos tengo aquí que leeré para probarlo, en el Juzgado de Hervás.

El distrito judicial de Hervás, que con el de Hoyos compone el distrito electoral de S. S., se ha sentido tambien reprimido por esa tiranía del Sr. Gonzalez Fiori; en el Juzgado de Hervás tambien se han levantado protestas, tambien aquel juez ha reclamado al Ministro contra la influencia abusiva del Diputado Sr. Gonzalez Fiori. Despues que yo hablé, S. S. calló, y luego fué á buscar un testimonio que aquí ha traido con nombre y apellidos, sin duda porque la fatalidad le lleva á S. S. á hacer desgraciados á todos aquellos con quienes se une; porque por el acto que el Sr. Gonzalez Fiori ha ejecutado apelando al testimonio del que habia sido juez en Hoyos D. Antimo Atienza, de ese que me atrevo á llamar, y lo siento en el alma, desgraciado juez, ha puesto S. S. al Ministro de Gracia y Justicia en el caso de cumplir resuelta y decididamente sus deberes, una vez concluida esta discusion; ha puesto en conocimiento del Ministro, que los ignoraba, datos tremendos contra ese desgraciado que no podrá seguir administrando justicia mientras no se sincere; contra ese desgraciado de quien ni directa ni indirectamente se ocupó el Ministro de Gracia y Justicia, como no fuera por una última equivocacion á que el Sr. Gonzalez Fiori, no sé si con conocimiento de causa, le precipitaba; contra ese juez de cuya persona ni de cuyos actos no me ocupé, porque nada tenia entonces que decir acerca de él.

Pero el Sr. Gonzalez Fiori ha invocado su testimonio, y ese juez lo ha dado, y lo ha dado á gusto del señor Gonzalez Fiori. ¿No habia de darle, si sabia de antemano que el Ministro de Gracia y Justicia no se habia referido á él directa ni indirectamente?

Pertrechado, pues, de esta arma viene aquí el señor Gonzalez Fiori á decir: «El Ministro de Gracia y Justicia ha cometido una inexactitud, ha cometido una informalidad al decir que ese juez le habia pedido su traslacion, y que lo habia trasladado ascendiéndole, siendo así que ni es el actual Ministro quien le ha trasladado, ni ha sido ascendido.»

Y naturalmente, como que el Ministro de Gracia y Justicia no se habia referido para nada al Sr. D. Antimo Atienza, que es el juez de quien habló el Sr. Gonzalez Fiori, que hoy se halla en Cebreros, y que en efecto fué trasladado del Juzgado de Hoyos, no ascendido, por mi dignísimo antecesor; el actual Ministro, sorprendido con esa novedad, ha hecho lo que hasta entonces no tenia necesidad de hacer, lo que no debia hacer, porque no habiendo en el actual servicio que presta ese juez la más pequeña queja por parte de la Audiencia á cuyo territorio corresponde su Juzgado, el Ministro de Gracia y Justicia, mientras no recibiera comunicacion de los superiores ó quejas de los subordinados, no tenia para qué ocuparse del juez de Cebreros, que en concepto mio se hallaria administrando justicia como la administran los demás jueces.

Pero en vista de las manifestaciones del Sr. Gonzalez Fiori y de las manifestaciones de ese juez, el Ministro creyó conveniente llamar á sí el expediente del funcionario público, pidió informes á quien podia dárlos, y sin pedirlos recibió otros datos tan gravísimos contra el juez cuyo testimonio invocaba el Sr. Gonzalez Fiori, que hoy dia se hace indispensable una resolucion por parte del Ministerio de Gracia y Justicia. No prejuzgo ninguna cuestion, no afirmo absolutamente nada; lo único que digo es, que con los datos que se me han suministrado y que he de leer al Congreso, es indispensable, para que la administracion de justicia se ejercite recta é imparcialmente, que se depuren gravísimos hechos imputables al juez que el Sr. Gonzalez Fiori ha invocado como testimonio de veracidad.

Ya he dicho, Sres. Diputados, que el juez cuyo tes-

timonio ha invocado el Sr. Gonzalez Fiori no es ni por asomos el juez cuyo documento obraba en mi poder; y he añadido que no habiéndolo dicho en la sesion anterior, debo agregar en ésta que las mismas quejas se han producido, que manifestaciones análogas se me han dirigido por el juez de Hervás, que tambien ha sido trasladado á consecuencia de estas manifestaciones; Juzgado que corresponde al distrito que representa S. S., y donde la influencia del Sr. Gonzalez Fiori pesa con inmensa pesadumbre, como lo demostraré.

Pues volviendo al primer juez, no haré mérito de los antecedentes que resultan ya de su expediente, antecedentes que se resumen en haber sido este juez objeto de dos procesos, uno de ellos esencialmente de carácter político, pero el otro esencialmente de carácter sedicioso y subversivo, porque ejerciendo funciones de juez de primera instancia, consta que fué el instigador de un movimiento contra la ejecucion de una ley, de la ley de quintas, ¡y en qué momentos! en los momentos en que era más indispensable para librar este país de la guerra civil que le asolaba.

Yo siento en el alma, me cuesta gran trabajo traer estos antecedentes; pero son indispensables para mi defensa, y no he de renunciar ni á una coma ni á una tilde de ninguno de ellos.

Y á propósito de este juez, cuyo expediente mando traer al Congreso por si los Sres. Diputados lo quieren examinar, así como haré traer los expedientes de los otros dos jueces á que me he de referir, para que los examinen tambien, he de notar una singularidad. Tres documentos, alguno de ellos extenso, obran en este expediente, suscritos y redactados indudablemente por ese juez; y ¡qué cosa tan singular, qué cosa tan rara para aquellos que acostumbran á conocer á las personas por el estilo! el estilo de estos documentos, que son obras positivas y evidentes del juez que era de Hoyos, no corresponde en poco ni en mucho con el estilo de la carta que se inserta en el *Diario de Sesiones* y en la *Gaceta* en el dia 16 de Junio. Noten tambien los señores Diputados una circunstancia: que este mismo juez, en la forma en que ha venido á autorizar la declaracion del Sr. Gonzalez Fiori, hace la propia condenacion de éste; porque tan propicio ha estado á ponerse de parte de S. S., que ha venido á hacer buenas, que ha venido á hacer evidentes, no solo las quejas directas que se me autoriza para que las haga presentes en el Congreso, contra su conducta en relacion con la influencia que S. S. ejerció sobre él, sino las quejas del presidente de la Audiencia, ó mejor dicho, el informe del presidente de la Audiencia, á quien he tenido que pedirlo oficialmente.

Aquí traigo los documentos originales, que quedarán, si es necesario y el Congreso lo aprueba, sobre la mesa; así como resulta que estoy autorizado para dar lectura de esta carta. En ella se demuestra precisamente el tema de esta discusion, la verdad de mis afirmaciones; la accion directa, pertinaz, abusiva y arbitraria, bajo el punto de vista político, del Sr. Gonzalez Fiori como representante del distrito electoral de Hoyos.

Autorizado como estoy, y puesto que he de leer la firma, yo no hago aquí más que ser mero relator de las quejas, de los agravios, de las amarguras por que S. S. está haciendo pasar á todas las personas independientes del distrito electoral de Hoyos. Ya en la anterior discusion hube de hablar de una carta en que por personas de todas procedencias se me daban esas quejas; personas que no trato, personas con quienes no tengo relacion de amistad, pero personas que se me han garantizado, y que en los periódicos salen retando valientemente á S. S. á que les desmienta, á que publique cartas en contra, á que vaya á luchar allí, á que sea valiente con ellos que no tienen inmunidad, á que vaya á pedirles cuentas de las graves afirmaciones que dirigen respecto á la conducta de S. S.

Una carta de Hoyos de 19 de Junio de 1883, firmada por un acreditado abogado, segun mis noticias, no afiliado al partido del Gobierno, no afiliado, ¿cómo habia de estarlo? á esos que en algun documento que aquí tengo se llaman *floristas*, vienen protestando contra el Sr. Gonzalez Fiori, sino afiliado al partido ó agrupacion que se llama de *Union católica*, me dice lo que van á oir los Sres. Diputados: «Muy señor mio y de toda mi consideracion: Nunca pude creer que el señor Fiori persistiese en hacer cargos á V. E. por los asuntos que con este distrito se relacionan; pero la *Gaceta* de hoy me ha hecho comprender que no ceja en su empeño, persuadido como está de que V. E. no posee datos bastantes para poder contestarle en cuantas minuciosidades y detalles saca á plaza; con el fin, pues, de evitar esto, aunque comprendiendo lo difícil que es contestar á alegaciones que no se conocen, me ha parecido conveniente trazar á grandes rasgos las fechorías del Sr. Gonzalez Fiori, aun á trueque de molestar á V. E.» (*Rumores.—El Sr. Gonzalez Fiori*: Es del señor Fontán.) Del Sr. Fontán, en efecto; lo cual demuestra su autenticidad, puesto que S. S. la reconoce de antemano; que en otra carta que ha visto la luz pública en los periódicos, está retando á S. S. á que le desmienta con pruebas, porque él las ofrece y se somete á todo género de ellas y de informaciones para demostrar la verdad de sus asertos. (*El Sr. Gonzalez Fiori*: Pues pídaselas S. S.) Quien debe pedírselas es su señoría, porque á mí me bastan sus afirmaciones, cuya autenticidad reconoce S. S. para exponer lo que piensan en Hoyos de S. S.; y me bastan además porque viene á confirmarlas el presidente de la Audiencia de Cáceres, como me bastan las cartas que leeré despues, del juez que estuvo electo de Hoyos y del juez de Hervás.

«No fueron grandes, dice el Sr. Fontán, los desmanes que el Sr. Fiori se permitió en la primera época que representó este distrito. La casi natural apatía de los habitantes de este partido le permitia gozar en calma de su representacion en Córtes; pero tan poco tino tuvo en escoger sus íntimos por aquí, que al poco tiempo se rodeó de gente ambiciosa, tránsfugas de todos los partidos, que le precipitaron en la senda de las arbitrariedades y los atropellos, lo que no pudo ménos de ver con disgusto la gente sensata del país.

»Apenas acabábamos de izar la bandera de la moralidad y sentábamos las bases necesarias para hacer entrar en cauce este desmoralizado y corrompido rincon, cuando tuvo lugar la entrada del Sr. Fiori en la Subsecretaría de Gobernacion, desde cuyo puesto favoreció á sus amigos y repartió á granel tajos y mandobles contra sus adversarios, recomendando que las justas pretensiones de sus adversarios se desoyesen en Cáceres, y trasladando, á peticion del juez municipal, desde Grandas de Salime á este partido, á D. Antimo Atienza, personaje buscado *ad hoc* para seguir la política de Fiori, y que sin temor de equivocarme (luego vendrá á comprobar esto, aunque en forma ménos escueta, el Presidente de la Audiencia de Cáceres), á quien sin temor de equivocarme puedo asegurar es

uno de los que...» no me atrevo á leer las siguientes palabras. (*Rumores. Varios Sres. Diputados*: Dígalas su señoría.) «Es uno de los que deshonran la magistratura española por sus depravados instintos y corrompida conducta.» (*Sensacion.*)

«Bien sabe Dios que no miento al estampar sobre el papel las anteriores frases...»

Y sigue contando algunos hechos. (*Grandes rumores é indignacion por parte de los Sres. Diputados que rodean al Sr. Fiori.—El Sr. Moret*: Ya que se ha traido el libelo, que se lea todo.)—*Varios Sres. Diputados que rodean al Sr. Moret apoyan sus palabras.*) Se leerá. (*El Sr. Moret*: Se trata de un Diputado, y la honra de un Diputado es la honra de todos nosotros en este sitio.) Se trata de un Ministro, y tiene la honra y la quiere mantener al nivel de la de todos los Diputados. «Se procesó en Cilleros por delito de escándalo público á Agapito Santibañez, florista de significacion en aquella localidad, y despues de sérios altercados entre el juez municipal y el fiscal, se remitió á este Juzgado; aquí se dictó auto de sobreseimiento libre y se remitió al Juzgado municipal para que se archivase, sin consultar dicho auto con la Audiencia; con lo cual á mi juicio, se mantienen dos concusiones legales, tanto porque el hecho estaba probado y el autor reconocido, cuanto porque la forma de sobreseer no creo está muy en consonancia con las disposiciones de la seccion segunda, capítulo 13, título 3.° de la Compilacion.»

Conque es decir que aquí lo que se denuncia por una persona conocida públicamente de todo el mundo en el distrito de Hoyos, y que no niega su nombre ni su responsabilidad, sino que la acepta desde luego, es que un juez de primera instancia ha cometido un delito. (*El Sr. Gonzalez Fiori*: La Audiencia confirmó el sobreseimiento.) ¡Si omitió mandar la causa á la Audiencia! ¡Si ahí precisamente está el delito! ¡Si la mandó al juez municipal, y en el Juzgado municipal está archivada! ¡Si S. S. habla sin tener conocimiento de eso! Y en corroboracion de esto, ¿quieren saber los señores Diputados lo que contestó el presidente de la Audiencia á los informes oficiales pedidos á este propósito? Pues lo van á oir tambien.

«Contestando á lo que se dignó preguntarme en su carta sobre el motivo de la traslacion de dicho juez á Cebreros, que tuvo efecto por Real órden de 1.° de Enero último, paso á manifestar á V. E. lo que recuerdo, con la lealtad y veracidad que me son características.

»Algun tiempo despues de haberse encargado el señor Atienza del Juzgado referido, se dió á conocer por su ineptitud y poco celo en la administracion de justicia y por su mal comportamiento, que le desprestigiaba ante el público.» (*El Sr. Moret*: ¿Y el anterior Ministro?) Tenga paciencia S. S., que no he concluido de leer el informe. ¿Tenia, por ventura, el anterior Ministro noticia de estos datos? No la tenia, y como no la tenia, como yo no la tenia hasta ahora, porque quien me ha provocado á que los recoja ha sido el Sr. Gonzalez Fiori, por eso no pudo proceder como yo no hubiera podido proceder tampoco hasta ahora. «Si bien sobre hechos concretos no pude conseguir otra prueba que el rumor público; pero respecto de la primera indicacion, era evidente en las Salas de justicia y en la presidencia que el Sr. Atienza era el peor de todos los jueces del territorio; por lo que se le amonestaba con frecuencia, especialmente por la Sala de lo criminal en los negocios de su competencia, y por la presidencia en los gubernativos.»

Cuando ya trascendieron las aptitudes de este juez de Hoyos al Ministerio de Gracia y Justicia, del que entonces estaba encargado el Sr. Alonso Martinez, tomó todas las precauciones necesarias; y trascendieron aquí porque se venia á acreditar que ese juez estaba mezclándose directamente en las elecciones, y á consecuencia de eso, y así lo relata el presidente de la Audiencia, le dirigió el Sr. Ministro un parte preguntándole si era cierto; y el gobernador, manifestándose de acuerdo con lo dicho por el presidente de la Audiencia, contestó que suponia fuese cierto, y entonces por ese motivo fué trasladado el juez de Hoyos por el Sr. Alonso Martinez.

¿Está ó no demostrado cuál es la verdad? ¿Está ó no demostrado cuáles son las condiciones del testimonio invocado por el Sr. Gonzalez Fiori para acusar de inexactitudes al Ministro de Gracia y Justicia? Pero no estaba en 1.° de Enero este juez á quien acabo de referirme, y cuyo testimonio invoca el Sr. Gonzalez Fiori; estaba electo otro (cuyo expediente vendrá aquí para que se persuadan los Sres. Diputados de la diferencia que hay entre uno y otro juez), el cual en 21 de Enero de este año me dirige la carta siguiente:

«Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.—Muy señor mio y respetable jefe: Confiado en su benevolencia, me permito exponer á la consideracion de V. E. algunos hechos que un subordinado leal no debe ocultar á su superior.

Promotor fiscal de ascenso en Sagunto, he recibido en 1.° del actual nombramiento para el Juzgado de Hoyos, de entrada, en la provincia de Cáceres.

No he de ocultar á V. E. que mis opiniones, mis preferencias y (permítame que lo crea así) mis aptitudes se avienen mucho más con las funciones de fiscal que con el oficio de juez.

Sin embargo, deseoso y necesitado de continuar mi carrera, me resignaba á ocupar el Juzgado de Hoyos, esperando obtener dentro de poco mi pase á la carrera fiscal, cuando recibo noticias é informes que debo considerar autorizados y verídicos, los cuales me producen la mayor intranquilidad y me causan honda pena.

Efecto de pasiones políticas, el Juzgado de Hoyos adolece de gravísima perturbacion, que trasciende á la accion independiente de la justicia. Personas de respeto me comunican datos de cuya exactitud no puedo dudar, de los cuales se deduce claramente que el caciquismo político asedia de contínuo al juez, y si éste no sucumbe á sus exigencias, pronto la calumnia, la difamacion y hasta la amenaza intentan acabar con la rectitud y con la entereza. Y si todavía éstas se mantienen, otros medios aun más reprobados se ponen en juego para hacer víctima de alguna falsedad al que no se humille y se someta á las exigencias de los que, escudados en la representacion pública que ostentan (así se me asegura por muchos), dirigen y alientan maniobras en provecho de su exclusiva dominacion.»

«Hervás 20 de Marzo de 1883.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.—Madrid.—Muy señor mio: Cumpliendo con lo que V. E. me indicó en su última, oficialmente he solicitado mi traslacion á Valencia de Alcántara, hoy vacante.

Ya debe estar hace dias mi instancia en poder de V. E.: no me parece que es mucho pedir mi traslacion por incompatible, pues todos los que han sido compañeros mios, como Cernuda, Monsalve y Esquer, son hoy presidentes de las nuevas Audiencias, llevando solo como yo doce años de servicios; verdad que yo tal vez

no sirva, pero entonces tampoco debo servir para juez.

Sin duda así lo creo, pues son tales las exigencias cuando éstas se hacen por la accion del Diputado ó por su influencia, que una conciencia recta no puede soportar.

Además, con estas y otras cosas mi salud está quebrantada.

Ruego, pues, á V. E. se digne trasladarme pronto, porque estoy enfermo, y el Juzgado en poder del juez municipal.

Queda de V. E. S. S. Q. B. S. M.=Enrique Segura Maestre.»

Este es el juez por mí ascendido, de cuyas condiciones pueden dar testimonio el Sr. Capdepon, fiscal del Tribunal Supremo; el Sr. Gonzalez Serrano, el señor Sales, el mismo Sr. Martos, que pueden garantizar la integridad de las condiciones de este dignísimo funcionario (*El Sr. Martos*: Es verdad), con trece años de servicios; y por si hubiera alguna duda respecto al sentido de esta carta, cuando su autor leyó en los periódicos la discusion, me dirigió la carta que tambien está á disposicion de los Sres. Diputados, y que voy á leer; advirtiendo que no conozco á D. Vicente Piñó y Vilanova personalmente, que no le he visto más que una vez, cuando despues de recibida su credencial de teniente fiscal de la Audiencia de San Mateo se me presentó á recibir órdenes; no tengo absolutamente la más pequeña relacion con él; no tengo más que la que se deriva de estos documentos y de las relaciones oficiales.

Dice así la carta:

«Muy Sr. mio y respetable jefe: He leido con profunda pena en los periódicos la enojosa polémica promovida por el Sr. Gonzalez Fiori con ocasion de lo acontecido en el Juzgado de Hoyos.

No he podido ménos de recordar con este motivo el contenido de la carta que tuve la honra de dirigirle en el mes de Enero último. Si V. E. la conserva y se toma la molestia de leerla, se habrá convencido de la prevision y fundamentos que yo tuve para rogarle que me libertara del asqueroso caciquismo de aquel distrito.

Creo inútil manifestar á V. E. que está plenamente autorizado para hacer el uso que le convenga de mi referida carta.»

Pero he dicho además que la queja trascendia á todo el distrito, y he de dar lectura de la carta que en 20 de Marzo me dirigia el juez de Hervás, que ha sido trasladado; juez á quien puede garantizar, entre otros, el Sr. D. Eduardo Baselga, que conoce las condiciones de integridad y de rectitud del actual juez de Valencia de Alcántara; aparte de que estoy seguro de que el Sr. Zugasti, que tambien conoce todo esto, ha de consolidar y ha de aumentar el número de datos que son necesarios para apreciar debidamente lo que hay en esta contienda. Yo espero que el Sr. Zugasti ha de venir aquí á confirmar con datos fidedignos lo que yo no me considero ahora autorizado para hacer.

«Hervás 20 de Marzo.—Muy señor mio: Cumpliendo con lo que V. E. me indicó en su última, oficialmente he solicitado mi traslacion á Valencia de Alcántara, hoy vacante.

Ya debe estar hace dias mi instancia en poder de V. E.: no me parece que es mucho pedir mi traslacion por incompatible, pues todos los que han sido compañeros mios, como Cernuda, Monsalve y Esquer...» (Tiene razon. Todas estas personas que cita tienen igual número de años de servicio, y sin duda por no haber lugar para darle cabida, este juez no quedó ascendido.) «...son hoy presidentes de las nuevas Audiencias. Verdad es que yo tal vez no sirva; pero entonces tampoco debo servir para juez.

Sin duda así lo creo, pues son tales las exigencias, cuando estas se hacen por la accion del Diputado ó por su influencia, que una conciencia recta no puede soportarlas.»

¿Es ó no es clara la afirmacion? ¿Es exacto ó no que el juez de Hoyos, como el juez de Hervás, se han sentido apremiados de una manera directa ó indirecta por estas ó las otras obsesiones del Sr. Gonzalez Fiori, y que no han podido soportar estas obsesiones? Pues si en algo hubiera de pedir á la opinion pública del distrito que viniese á confirmar estos que yo estoy dando, todavía tengo en mi poder documentos que lo acreditan, y entre otros que no leo por no molestar ni fatigar la atencion del Congreso, está la carta del pueblo de Villamiel, que firmada por todo el Ayuntamiento y por los mayores contribuyentes, se me dirigió en 1.° de Mayo de 1883. En esta carta se comprueba y se consolida todo cuanto dicen los jueces, todo cuanto yo he afirmado, todo lo que vuelvo á repetir: la influencia política, deletérea y perniciosa de S. S. en el distrito electoral de Hoyos; la tendencia á dominarlo sin participacion de nadie, sin contrariedad de nadie, sin enemigo ninguno; la tendencia á constituir ese distrito en un feudo á favor de S. S., mediante estos medios y estas formas y estas influencias y estos procederes.

Por si me faltara alguna indicacion para comprobar todo cuanto vengo diciendo, puedo tambien dar lectura de otro documento firmado por más de 60 vecinos, propietarios, profesores y jornaleros del pueblo de Gata, los cuales hacen una pintura exacta del estado de aquel distrito:

«Los que suscriben, vecinos de Gata, en el partido judicial de Hoyos, tienen el honor de manifestar á V. E. su eterno reconocimiento por haber procurado que la administracion de justicia en este partido sea recta é independiente de toda parcialidad y caciquismo. No es posible, Excmo. Sr., relatar detalladamente los sinsabores y las amarguras por que este partido ha venido y viene pasando bajo la influencia del Diputado á Córtes Sr. Gonzalez Fiori. Una voluntad imperiosa y sin freno para conducir las cosas á medida de su deseo, por más que éste pugnara con los sentimientos más vulgares de justicia; una tenacidad implacable en procurar disgustos á cuantos no han querido prestarse á sus inconvenientes exigencias; una pesquisa diaria para ver qué intereses de sus adversarios podia lastimar, qué demandas de sus secuaces podia complacer; una persecucion, en fin, de todos los dias, en todas las cosas, que han hecho de este mísero partido un panteon en donde ha sepultado sin piedad todas las conciencias independientes y todas las voluntades que no se plegan á su dominacion. Aquí no hay, Excmo. Señor, cuestion de partido; aquí no hay más cuestion que la de vivir tranquilamente y en paz, ó la de someterse á la servidumbre que el Sr. Gonzalez Fiori nos ha querido imponer. Todo es lícito para sus parciales, todo está prohibido para sus adversarios. En tal situacion, y pues que á V. E. se debe en parte el principio de tranquilidad que empezamos á disfrutar, no podemos ménos de hacer constar ante V. E. los más sinceros testimonios de agradecimiento por su resolucion de concluir, en cuanto de sus medios depende, esta ser-

vidumbre que nos humilla, y contra la cual hasta ahora apenas si hemos encontrado remedio.»

Este documento está suscrito por presbíteros, por abogados, por propietarios, médicos y farmacéuticos, maestros, jornaleros, y hasta por un florista que sin duda se ha cansado ya de S. S.

Queda, pues, demostrado que yo he procedido con entera exactitud al afirmar que el juez de Hoyos no queria seguir las inspiraciones de S. S.

No he olvidado que en efecto, en la tercera rectificacion de aquel dia, por las afirmaciones concretas y terminantes de S. S., de cuya veracidad yo entonces me fié, por el tiempo que habia trascurrido y por no tener los documentos á mano, hube de asentir á que habia sido nombrado el primitivo juez por el Sr. Bugallal, á que habia sido llevado á Hoyos por el señor Bugallal, en lo cual cometió S. S. una inexactitud puesto que debia tener conocimiento de que no era así.

Esta ha sido la única equivocacion padecida por mí; el declarar sinceramente, al oírselo afirmar á S. S., que el Sr. Bugallal habia llevado á Hoyos al juez, por creer que S. S. se expresaba con exactitud. Pero en todo lo demás, en lo que se refiere á las obsesiones de S. S. y á su dominacion, bien se ha demostrado por el expediente del juez de Atienza, por las cartas de los de Hoyos y Hervás y por los demás escritos leidos aquí, la exactitud con que procedí al declarar que S. S., que queria llevar su influencia sobre todos los elementos del país, queria tambien llevarla sobre los funcionarios y autoridades, y ya digo que sobre este punto espero explicaciones más concretas, más ámplias, más decisivas, de los datos que debe tener en su poder, por el Sr. Zugasti. He dicho.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Señor Presidente, deseo desembarazar el debate de un incidente enojoso, y por lo tanto me voy á ocupar de él en primer término.

Entre esos libelos de que ha dado lectura el señor Ministro de Gracia y Justicia, hay uno en el cual, aludiendo al Diputado que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, se habla de sus *fechorías*. Paréceme que esa frase, que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha hecho suya desde el momento en que de ella ha dado lectura en plena Cámara, no está en armonía con el respeto que Diputados y Ministros deben guardarse mútuamente, ni con el cargo de que me hallo yo investido. Por consiguiente, antes de entrar á contestar, á demoler, á destruir, á pulverizar, como espero hacerlo, todas y cada una de esas calumniosas aseveraciones de que S. S. se ha hecho eco, á mi juicio con grandísima imprudencia, yo ruego á la Mesa se sirva invitar al Sr. Ministro para que dé por retirada esa palabra á que me he referido.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Romero Giron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Romero Giron): Yo he dicho terminantemente que estaba autorizado para dar lectura de esa carta suscrita por el Sr. D. José Fontan, el cual aceptaba toda, absolutamente toda la responsabilidad de sus palabras. Yo no he dirigido la expresion como mia á S. S.; si hubiera querido dirigírsela, hubiera tenido el valor de hacerlo, téngalo entendido S. S.; yo no he hecho más que dar lectura de un documento que, bueno ó malo, ofensivo ó no ofensivo para S. S., es un documento que me habian autorizado préviamente á leer, porque envolvia una acusacion contra S. S. Yo no me hago... (*El Sr. Vivar pronuncia algunas palabras que no se entienden.*) Ruego al Sr. Vivar que... (*El Sr. Vivar*: Yo puedo decirle á S. S. que ni S. S. ni nadie está autorizado á leer aquí un documento en que se dice que un Diputado hace fechorías.—*Grandes rumores é increpaciones de unos bancos á otros. —Momentos de confusion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados. Ruego á SS. SS. tengan muy presente la situacion en que se halla el Presidente de la Cámara cuando hablan los Ministros de S. M. Si la cuestion fuera entre señores Diputados, el Presidente quizá no hubiera permitido que hubiera continuado este debate. (*Muy bien.*) Pero hablando el Gobierno de S. M., el Presidente y los señores Diputados tienen el deber de guardar la cortesía que se debe á todo el mundo, pero sobre todo al que no forma parte de la mayoría de los Diputados y además habla en propia defensa. (*Muy bien.*)

El Sr. Ministro continúa en el uso de la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Romero Giron): Digo y repito que yo me he limitado á leer un documento que estaba autorizado á leer; que la responsabilidad de este documento, su exactitud ó inexactitud es de su autor, y que esa calificacion que dirige á S. S., él sabrá por qué la hace.

Yo en justa defensa, cuando me han autorizado para leer un documento en el que se califica la conducta, á mi juicio, política de S. S., lo he leido. En cuanto á mis expresiones, señale una S. S. siquiera de las que he pronunciado esta tarde, en que me haya desviado de la pura y exclusiva consideracion política, únicas que yo traigo al debate, y únicas que por lo que se refiere á mí estoy dispuesto á que no se excedan los límites del ataque. Yo ataco á S. S. porque debo atacarle en justa defensa, como á un adversario político; pero no tengo absolutamente nada que ver, ni aunque tuviera que ver seria este el lugar á propósito para que yo me mezclase en cosas particulares de S. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Señor Presidente, á mi juicio, el Ministro ó el Diputado que en este sitio procede á la lectura de un documento, y lo exorna con un preámbulo de que la persona que lo firma es una persona digna de todo crédito y veracidad, no solamente se hace eco, sino que se convierte en autor de las palabras que el documento contiene... (*Rumores*); á no ser que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia reconozca que cuando trata de defenderse no repara en que las armas sean lícitas ó ilícitas. (*Nuevos rumores.*)

Yo abandono esta cuestion, que tanto pertenece al decoro de la Cámara como al del Diputado que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso; yo la abandono á la rectitud é imparcialidad de la Mesa, y si el Sr. Presidente cree que debo admitir la explicacion que ha dado el Sr. Ministro, yo la admitiré con el mayor gusto. Si S. S. cree que el Ministro está en el caso de retirar esa expresion, aunque deje en toda su fuerza y vigor el resto del documento, yo pasaré por lo que la Mesa resuelva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Desde el momento en que el Sr. Ministro ha dicho que no hacia suyo ni esa palabra ni nada del contenido del escrito... (*Rumores.*) El Sr. Ministro ha dicho terminantemente que no hacia suya esa palabra, y si no es suya no tiene para qué retirarla. Por consiguiente, S. S. puede continuar en este debate sin mengua ninguna de su dignidad particular

ni de su dignidad como Diputado, que si en algo hubiera sido lastimada, entienda S. S. que el Presidente saldria á su defensa.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Doy gracias á la Mesa y declaro no haber oido sin duda las palabras del Ministro, ó no haberme apercibido de las frases referentes á que no hacia suyas las expresiones de la carta.

Y pues que así es, yo no tengo ya nada que ver con el Ministro respecto á esa carta, á cuyo autor llevaré á los tribunales para que ante ellos justifique esas fechorías á que en el documento se refiere.

A pesar de los derroteros que el Sr. Romero Giron ha trazado á este debate, creo tener suficiente dominio sobre mí mismo para no excederme en frases ni en conceptos; pero si bien tengo éste, tengo tambien el absoluto é imprescindible deber de quedar en este momento á la altura que me corresponde y me es propia, y contra la cual son completamente inútiles todos esos documentos que S. S. ha leido y todos los argumentos á que en el dia de hoy ha apelado.

Yo, pues, señores, con la calma y circunspeccion con que debe hablarse en este sitio, sin hacerme eco de malévolas voluntades, sin leer aquí libelos inmundos, sin procurar mancillar directa ni indirectamente la honra del Sr. Romero Giron, y habiéndome dejado de intento en mi casa más de doscientas cartas de la provincia de Cuenca, en las cuales, refiriéndose á S. S., se hacen constar hechos en alto grado escandalosos, cartas que desprecio, así como á los que las firman, porque de la misma manera que el Sr. Romero Giron no conoce al que firma esa carta que ha leido, yo no conozco á los que firman estas y otras, y por eso los llamo desde aquí viles calumniadores (*Bien, bien en las minorías*); sin hacerme eco de sus cartas, que de calumnias debo calificarlas, en el mero hecho de que quieren explotar lo que ellos creen animosidad mia hácia S. S., y que no es otra cosa sino la defensa en el terreno noble y leal de la política; sin hacerme eco de esas calumnias, y para más seguridad, habiendo dejado todas esas cartas en mi casa, porque no merecian la pena de que las trajera á este augusto recinto, que no es ni puede ser esquina donde se estampen pasquines para la deshonra, como no es, no puede ni debe ser el Diputado perdiguero de calumnias ni sabueso de indignidades... (*Bien, bien en las minorías*); encerrándome, pues, pura y simplemente en el terreno de la política, que es al que yo he llamado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en el terreno del decoro y de la dignidad, de la lucha noble y honrada, sin apelará documentos de personas que, como el Sr. Ministro ha afirmado, ni aun de vista conoce, y de cuyas firmas no puede ni aun afirmar su exactitud; dentro, pues, de los límites del decoro y de la decencia, yo espero pulverizar completamente todos los argumentos alegados por S. S.

¿Qué es lo que pasa aquí, Sres. Diputados? Pues lo que aquí pasa es una cuestion de pequeño alcance, de pequeña importancia, que si se hubiera referido á otro Ministro, tendria un arreglo fácil y honroso para ambas partes; pero que por referirse al Sr. Romero Giron, por los términos en que ha planteado el debate, y que han merecido, con aplauso de la Cámara, la justa censura de la Presidencia... (*No, no. Sí, sí.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Gonzalez Fiori que no lleve la significacion de las palabras del Presidente más allá de su propio y genuino sentido. El Presidente no está llamado á calificar desde este sitio la conducta de ninguno de los Sres. Diputados, y mucho ménos de los Sres. Ministros de la Corona, y claramente ha manifestado cuáles eran los límites en que se encerraba su derecho; el Presidente, como no puede juzgar, no puede aplaudir ni censurar. Continúe su señoría.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Decia, señores, que si en esta cuestion hubiera intervenido cualquier otro Ministro que no fuera el Sr. Romero Giron, habria tenido un arreglo decoroso para ambas partes; pero tratándose del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, reincidente en inexactitudes; del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que ha planteado el debate en un terreno que considero ofensivo, como vosotros, Sres. Diputados, podreis haber juzgado, esta cuestion no puede tener más que un término, cual es el de que yo acredite y justifique que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia es reo de evidentes y notorias inexactitudes, y que demostrando que S. S. se ha hecho eco de indicaciones que le han suministrado en estos ocho dias los enemigos declarados que tengo en el distrito de Hoyos, podais, Sres. Diputados, juzgar si son ó no ciertos los cargos que me ha dirigido.

El dia de la interpelacion sobre el decreto de los jueces municipales, yo acusaba al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de que el preámbulo de ese decreto aparentaba realizar una buena obra, pareciendo inspirarse en el móvil de que se administrara en los pueblos recta y cumplida justicia; pero que, sin embargo, sus actos estaban en completa discordancia con los propósitos que en el preámbulo de dicho decreto parecia revelar. En prueba de mi aserto, hice presente el hecho altamente escandaloso de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia hubiera nombrado juez de primera instancia de Hoyos á un candidato vencido en aquel mismo distrito en las últimas elecciones provinciales, á los doce ó catorce dias de verificadas éstas. Este era el argumento.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, llamándome á un terreno en el cual yo no habia planteado la cuestion, dijo lo que me voy á permitir leer á la Cámara:

«Pues todo esto, hablando claro y pronto, se reduce al juez de Hoyos; ni más ni ménos. (*El Sr. Gonzalez Fiori*: ¿Es poco todavía?) ¿Es poco todavía? Es bastante que yo rectifique á S. S. y niegue en redondo todo lo que ha dicho S. S.; es bastante, y traigo aquí las pruebas escritas, que si la opinion pública del distrito de Hoyos me califica á mí de reaccionario, á su señoría le califica de tirano, puesto que el empeño de S. S. era que continuase el anterior juez de Hoyos, para seguir practicando una política de caciquismo. (*El Sr. Gonzalez Fiori*: ¿Por qué le ha trasladado S. S.?) No ha sido trasladado, ha sido ascendido, porque ese mismo juez no podia ya resistir las pertinaces exigencias de S. S.; resultando, despues de todo, que cuando fué S. S. á hacer sus observaciones ya estaba nombrado otro.»

Es decir, que cuando fuí á participar á S. S. que el juez que habia nombrado era el vencido en las últimas elecciones, y que el hecho hubo causado verdadero escándalo en el país, ya estaba nombrado el otro.

Pregunté al Sr. Ministro la causa por la que un juez que (segun se desprende de estas palabras) habia estado allí ayudándome desde el Juzgado á tiranizar el distrito, lo hubiese trasladado S. S. con ascenso; y en la rectificacion me contestó S. S.:

«En cuanto al juez de Hoyos, contesto ó rectifico solo porque S. S., tratándose de una persona dignísima

(hoy, á los pocos dias, ya ha visto la Cámara cómo ha puesto el Sr. Ministro á esa dignísima persona), me ha atribuido conceptos y frases que no han salido de mis labios, y además de ser una persona dignísima, completamente extraña á mí, tengo el deber de defenderla hasta de la maledicencia de S. S.

»Yo no he dicho que el juez anterior de Hoyos fuese trasladado, porque no ha sido trasladado, sino ascendido; ni ha ascendido por otro motivo sino porque ya S. S. se le hacia irresistible; eso es lo que he dicho. Pero no he dicho que el juez fuese el tirano del distrito de Hoyos, sino S. S., que pesaba y quiere seguir pesando sobre aquel país, é intentaba pesar tambien sobre la conciencia del juez, que no podia soportar más tiempo aquella posicion. Esto es lo que he dicho, y repito para gloria de S. S., pero nada que pueda ofender á ese juez; al contrario, al decir esto le enaltezco, porque ha tenido bastante valor para decir: «Yo soy víctima aquí de una fuerza mayor; no puedo resistirla; que se me saque de esta esclavitud.» Era un esclavo blanco que tenia S. S., ó que pretendia tener, y ese esclavo no ha querido serlo y se ha emancipado, y yo he contribuido á que se emancipe; ni más ni ménos.»

Por si esto no fuera bastante, decia S. S. en su segunda rectificacion:

«Yo no niego (¿ni para qué negarlo? los hechos no se niegan), que el juez anterior de Hoyos fuera nombrado muy dignamente por el Sr. Bugallal; ni niego tampoco que hubiera continuado en tiempo del señor Alonso Martinez; ni niego tampoco que S. S. no se haya acercado ni al Sr. Alonso Martinez ni al Sr. Bugallal á hablarles una palabra acerca de eso; lo que yo he dicho á S. S., y S. S. no ha querido entender, es que el juez anterior de Hoyos no ha sido trasladado, sino ascendido, y ascendido no solo en consideracion á su expediente, sino en consideracion á las indicaciones que me he permitido exponer al Congreso y que no hay necesidad de repetir.»

Estas son las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Yo sabia que el juez anterior de Hoyos no habia sido ascendido y que era inexacto lo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se habia levantado á decir; por otra parte, estaba mi conciencia tranquila de que no hay un solo juez que con verdad y sin levantar una calumnia pueda achacarme la más pequeña presion en asunto alguno de aquel Juzgado; pero aunque estaba y estoy completamente seguro de esto, no dejaba de comprender que acaso ese juez fuera un hombre indigno que se hubiera acercado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para explotar la enemistad que nos separa y ver si por este medio conseguia algun ascenso, y me alarmó esta sospecha, no sin que mi conciencia la rechazara por absurda, porque me parecia inconcebible que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia fuera capaz de levantarse á asegurar siete ú ocho hechos á cual más inexactos.

Por estas razones, al dia siguiente, en cuanto tuve en mi poder el *Extracto oficial* de aquella sesion, me apresuré á enviárselo al juez con una carta puesta en ciertos términos, y dispuesto, Sres. Diputados, á si ese juez no me contestaba rotundamente, á haberme personado en Cebreros y exigirle cara á cara la rectificacion de aquellas inexactitudes que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me habia dirigido, escudándose en la palabra de aquel juez. ¿Y qué pasó, Sres. Diputados? ¿Qué me contestó aquel juez? Aquel juez empezó por decir:

«Sin duda el Sr. Ministro debe haberse referido á otro distrito ó á otra persona, lo cual nada tiene de extraño, teniendo en cuenta el gran número de distritos y de jueces y las muchas traslaciones que han ocurrido. En primer lugar, no he sido ascendido, he sido simplemente trasladado; en segundo lugar, no ha sido siquiera el Sr. Romero Giron el Ministro que me ha trasladado, sino que lo fuí en el arreglo general que se hizo á fin de año; y en tercer lugar, ¿cómo he de haber pedido yo mi traslacion quejándome de la imposicion de S. S., si ya estaba trasladado cuando el señor Romero Giron entró en el Ministerio, y S. S. no ha tratado jamás de ejercer presion ninguna sobre mí?»

Pues en cuanto yo recibí esa carta, vine á la Cámara al dia siguiente á primera hora para dar lectura de aquel irrefutable documento, sin poder realizar mi propósito por no hallarse presente ninguno de los señores Ministros. Volví el dia despues, segun le consta al Sr. Presidente, y no viendo tampoco á ningun señor Ministro, aplacé la satisfaccion de mi vehemente deseo para el inmediato dia; y cuando ví que era sábado, que llevaba más de una semana bajo el peso de las acusaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y próximo ya á entrarse en el órden del dia, fué cuando pedí la palabra y cuando procedí á la lectura de esa carta, porque me interesaba, Sres. Diputados, como os interesaria á vosotros, que no continuara más tiempo la opinion pública perturbada por los cargos que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me habia dirigido, y que apareciera en todo su esplendor la verdad de los hechos. Y no avisé al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en primer lugar, porque yo solo aviso á los Ministros con quienes estoy en buena armonía; en segundo lugar, porque S. S., como Ministro, tiene el imprescindible deber de venir á ese banco (*Señalando al azul*) diariamente á contestar á los Diputados que en uso de su derecho deseen dirigirle preguntas (*Rumores*); en tercer lugar, porque ignoraba que S. S. estuviera enfermo; y prueba de ello es que esa carta la leí el sábado, y el domingo ví con suma complacencia á S. S. paseando en el Retiro en compañía del Sr. Ministro de Ultramar; y en fin, porque el Reglamento de esta Cámara da derecho, no solo á los Ministros para hablar cuando lo tengan por conveniente, sino á cualquier Diputado que haya sido aludido, para pedir la palabra en la misma sesion y defenderse; y ese derecho podia haberle utilizado S. S. aquella misma tarde, en cuya creencia permanecí aquí hasta que se terminó la sesion.

Pues bien, señores; ¿qué es lo que ha dicho el señor Ministro de Gracia y Justicia? Pues el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que ha estado (no lo dudo) realmente enfermo desde el lunes de la semana pasada hasta el dia de hoy que ha venido al Congreso, ha distraido sus ocios haciendo venir á Madrid á varios funcionarios del órden judicial y fiscal que han desempeñado los Juzgados de Hervás ó de Hoyos. Yo pregunto al señor Ministro: ¿qué es lo que ha pasado aquí, para que S. S. no haya podido decir por medio de alguno de sus dignísimos compañeros, si no en la tarde del sábado, en la inmediata, ó en la siguiente, todo lo que hoy S. S. ha dicho? ¿Qué es lo que ha pasado aquí, para que haya sido preciso que funcione el telégrafo y vengan y vayan funcionarios del órden judicial ó del fiscal que han desempeñado sus cargos en los Juzgados de Hervás y de Hoyos, y se avisten y hablen y conferencien en secreto con el Ministro de Gracia y Justicia?

Yo no me explicaba ni me explico nada de esto;

pero ante lo que ha manifestado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, voy á permitirme leer á la Cámara la copia textual del telégrama que dió márgen á que se personara en Madrid, fuera al Ministerio de Gracia y Justicia y recibiera del secretario particular del señor Ministro la órden de ir á casa de éste á las cinco de la tarde, ese juez de Valencia de Alcántara, de quien S. S. ha leido una carta. Aquí tengo la carta en que me han enviado el telégrama, porque mis amigos de Valencia de Alcántara, al tener noticia de que el juez habia recibido este telégrama, creyeron sin duda que su venida se relacionaria con el suceso que esta tarde tiene lugar en la Cámara.

«Cáceres 18 (once noche).—Recibido Valencia Alcántara 19, siete y diez mañana.—Comunicado siete y once.—Presidente Audiencia al juez de primera instancia.—De órden superior, salga V. S. inmediatamente á Madrid, presentándose al Sr. Ministro á recibir instrucciones del servicio, dándome cuenta de la hora y tren en que sale.»

Pues bien; este juez salió en el primer tren, llegó á Madrid, fué al Ministerio, donde lo dijeron que el Ministro no habia ido aquel dia, y preguntó por el secretario particular del Ministro, y éste le manifestó que efectivamente el Sr. Romero Giron tenia absoluta necesidad de verle, y que fuera á su casa aquella tarde á las cinco. No sé lo que pasaria en la entrevista que S. S. tuvo con ese juez; desgraciadamente no he tenido ningun teléfono para poder escuchar lo que el juez y S. S. hablaron; pero relacionando estos hechos de S. S. con la carta del juez trasladado á Hoyos, y con algunas inexactitudes de que me ocuparé más tarde, prométome que la Cámara y el país juzgarán que S. S. tiene el hábito de dejarse llevar por el exceso de su imaginacion y de caer en algunas inexactitudes, y que soy yo el que, algo más precavido que S. S., no suelo descubrir el cuerpo de primera intencion, sino que me reservo algunas armas, sabiendo de antemano que me las he de haber con un temible adversario.

Al dia siguiente se marchó á Valencia de Alcántara ese juez que habia desempeñado sus funciones en Hervás, y que en el mes de Marzo escribió al Sr. Ministro de Gracia y Justicia las cartas que S. S. nos ha leido hoy; y al otro dia me enteré de que estaba en Madrid otro juez ó promotor, el Sr. Brozos, que habia estado de juez ó de promotor en el Juzgado de Hervás ó en el de Hoyos; y al dia siguiente me dijeron que habian visto á otro; y yo me dije: ó el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha dedicado durante su enfermedad á hacer la historia de mi vida y milagros y está llamando aquí á todos los autores que puedan ayudarle en esa honrosísima tarea, ó el Sr. Ministro busca un medio decoroso, digno y propio de un caballero, de una persona leal y de un hombre decente, para poder encubrir del mejor modo posible esas inexactitudes en que involuntariamente incurrió, resguardando así el elevado cargo que ejerce de ciertos tiros que la maledicencia pudiera asestarle por no haber procedido con entera veracidad.

¿Qué pruebas son las que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha traido hoy á la Cámara? ¿Dónde está ese juez anterior de Hoyos, ese juez ascendido por S. S., ese juez que le dijo no podia sufrir ya mis pertinaces exigencias? ¿Es acaso el Sr. Piñó, nombrado juez de Hoyos por el Sr. Alonso Martinez cuando éste hizo el arreglo general, juez nombrado que no llegó siquiera á tomar posesion de aquel Juzgado, lo cual, sin embargo, no ha sido obstáculo para que S. S. le haya dado despues dos ascensos? ¿Es, repito, ese juez el que sin haberlo sido de Hoyos, y por consiguiente sin haber estado en condiciones de que yo le exigiera nada ni grande ni pequeño, escribió á S. S. diciéndole que no podia sufrir mis perturbadoras exigencias, que no podia continuar siendo mi esclavo blanco, ni soportar ni consentir por más tiempo tan dura esclavitud y tan opresora tiranía? Porque esta es la cuestion. Como S. S. no nos ha enseñado ese juez, ni yo espero que nos lo enseñe, porque es muy difícil eso de inventar un juez, vuelvo á preguntar: el juez anterior de Hoyos ascendido por S. S., ¿dónde está? Porque, Sres. Diputados, en Hoyos estaba el Sr. Atienza (y por esa razon me dirigí inmediatamente á él, remitiéndole el *Extracto oficial* de la sesion del dia 27 de Mayo), y cuando le trasladaron á Cebreros se encargó del Juzgado de primera instancia el juez municipal, y éste siguió desempeñándolo hasta que S. S. nombró al candidato derrotado en las últimas elecciones y se presentó á tomar posesion.

De manera que de lo dicho por S. S. se desprende que en el distrito de Hoyos ha debido haber un juez desde que S. S. es Ministro y antes de que tomara posesion el candidato derrotado en las últimas elecciones, que desempeñara aquel Juzgado el tiempo racionalmente necesario para que yo le hiciera algunas exigencias y para que dicho juez pudiera decir, como dijo S. S. en su discurso: «ya no puedo seguir aquí.» Pues ¿cuál es ese juez? ¿Es el Sr. Piñó, que no llegó á tomar posesion? Sobre esto no tengo que hacer ningun género de observaciones. Por manera que lo que consta de un modo evidente es que S. S., al cabo de ocho dias de tejer su discurso, no ha podido encontrar ese juez de Hoyos que S. S. con tanto empeño buscaba. Yo no necesito salir aquí á la defensa del juez Sr. Atienza ni de ningun otro juez, como creo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, siquiera por el honor de la toga que viste, debia haberse abstenido de manchar la reputacion de un funcionario del órden judicial por la denuncia de una persona de cuya veracidad no puede dar fé, puesto que ha manifestado que no conoce á nadie en el distrito de Hoyos, lo cual ciertamente no es obstáculo para que S. S. se haga eco de cuantas denuncias se le dirigen por los papeles que le llegan por el correo.

Si S. S. procediera con la debida discrecion; si obrase con la serenidad de espíritu que el elevado cargo que desempeña le impone, hubiera recibido esas denuncias contra el juez de Hoyos, las hubiera llevado al tribunal competente, habria hecho instruir la correspondiente causa contra ese juez, y solo hasta que una una sentencia condenatoria le hubiera demostrado que ese juez habia infringido las leyes ó habia quebrantado los deberes de su cargo, no tenia S. S. derecho á lanzar contra ese funcionario la inmunda baba de la calumnia que en manos de S. S. han puesto los enemigos que tengo en el distrito de Hoyos.

Pero, puesto que ese juez que, repito, fué nombrado en tiempo del Sr. Bugallal, ha estado en el Juzgado de Grandas de Salime, yo aludo al Sr. Conde de Toreno y á todos los Diputados de Astúrias que tengan conocimiento de ese juez, para que manifiesten qué nombre ha dejado en aquel Juzgado, ó qué abusos y atropellos ha cometido que puedan venir á aumentar el caudal de delaciones que S. S. ha reunido, acudiendo á esas gentes del distrito de Hoyos, á quienes ni de vista ni de relaciones conoce. (*El Sr. Conde de Toreno*: Pido la palabra para una alusion personal.) No creo que S. S. estaba autorizado para atacar á ese juez, como no lo

está para atacar á ningun otro; porque si ese juez, en el proceso que S. S. con su habitual benevolencia nos ha anunciado que está dispuesto á abrir en contra suya resulta absuelto, ¿no pudiera S. S. en el fondo de su conciencia encontrarse lastimado por haber querido penetrar en el sagrado de la conciencia de un funcionario, dando así lugar á que las suspicacias se ceben en él y le maltraten?

Conste, pues, que ese juez, del que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia nos ha hecho tan brillante apología, está hoy administrando justicia; conste, pues, que ese juez ha sido objeto de los ataques del Sr. Romero Giron, exclusivamente por una denuncia que ha llegado á manos de S. S. y por algunas denuncias firmadas por personas á quienes no conoce y de cuya veracidad, por tanto, no puede en manera alguna responder; y conste tambien que ese juez anterior de Hoyos, ascendido por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no existe ni puede existir de ningun modo.

La Cámara no extrañará que tratando de demostrar que es el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y no yo, el que ha incurrido en inexactitudes, tenga la absoluta precision de referir algunos antecedentes que podrán servir para que la Cámara, Jurado en este debate, forme entero y cabal juicio de las cosas.

¿Es inexacto en sus manifestaciones el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ó lo es el Sr. Gonzalez Fiori? Al Sr. Gonzalez Fiori no se le ha demostrado todavía por nadie que cuando se ha levantado á hablar sobre un asunto, haya cometido la más pequeña inexactitud, y mucho ménos que ha cometido inexactitudes que redunden en desdoro ni desprestigio de funcionarios del órden judicial. Al Sr. Gonzalez Fiori no se le ha demostrado todavía que, cuando se ve asediado por los argumentos de su contrario en una discusion política, se acoja, por salir del paso, á lo que pueda, sea ó no sea inexacto; y yo puedo demostrar que este achaque es propio del Sr. Romero Giron; y como se trata de un hecho, sin poner el más ligero comentario, porque los comentarios los pondrá la Cámara y despues los pondrá el país, sin necesidad de emplear yo palabras gruesas que cuando los hechos son tan evidentes no vienen á qué, y sin necesidad de sacar á relucir ningun documento del distrito de Cuenca, de los que á mí me han dirigido los enemigos personales de S. S., voy á referir un hecho, para que la Cámara pueda juzgar de las inexactitudes á que S. S. tiene que apelar frecuentemente.

Cuando se discutia la cuestion de la causa Monasterio, recordarán los Sres. Diputados que me ocupé tambien de otro hecho que juzgué escandalosísimo é inaudito, cual era el de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia llamara en el despacho del Sr. Ministro de la Gobernacion al juez Sr. Varela y Oñate, de guardia á la sazon, habiendo tenido con él una conferencia bastante viva, por haberse negado dicho señor juez á dictar autorizacion para el registro de un domicilio, y por último, que le hubiera echado de aquel local, como suele decirse, con cajas destempladas, en términos de que aquel dignísimo juez Sr. Varela y Oñate se vió obligado á renunciar al dia siguiente el cargo de juez municipal que desempeñaba por entonces.

Pues bien, Sres. Diputados; el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que pretende adquirir hoy patente de exacto; el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se levantó, como recordareis, aquel dia, á contestar á ese argumento, diciendo que no habia llamado como Ministro al Sr. Varela en calidad de juez, sino sencillamente como amigo y cómo maestro y para hablar con él confidencialmente. ¡Y cuál seria mi sorpresa cuando supe despues que ni el Sr. Varela ha sido jamás amigo del Sr. Romero Giron, ni el Sr. Romero Giron ha sido nunca maestro del Sr. Varela! No quise hacer mérito de esto, sin embargo de que habria estado en mi derecho levantándome á los dos ó tres dias y lanzar al rostro del Sr. Ministro de Gracia y Justicia tamaña inexactitud, porque me repugnaba ensañarme y porque consideraba al Sr. Romero Giron entonces en las postrimerías de su vida ministerial; pero ya que la ocasion es propicia y es conducente á la cuestion que aquí debatimos, ó para resolver si S. S. discute con inexactitud ó si soy yo el que comete inexactitudes y constantemente sorprende á sus compañeros disfrazando la verdad ó inventando hechos inexactos, paréceme que el recuerdo es oportuno.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia comprendió lo apurado de su situacion en aquel debate, y dijo: pues manera de desvirtuar el efecto: diré que el Sr. Varela era un muchacho amigo mio, que era yo el maestro suyo y poco ménos podia considerarme su protector, que estaba en trato frecuente con ese señor en la Academia de Jurisprudencia, y de este modo nadie extrañará que el Ministro llamara al juez de guardia.

Pues esto es completamente inexacto, Sr. Romero Giron; S. S. no ha sido nunca amigo del Sr. Varela, ni mucho ménos su maestro; S. S. llamó al Sr. Varela, juez de guardia, y como á tal le hizo subir al despacho del Sr. Ministro de la Gobernacion, con el mismo desenfado que podia haberlo ordenado á cualquier otro juez de los qué hay en Madrid y que jamás haya saludado á S. S. Pero vamos á otro punto.

Cuando yo pregunté hace unos dias acerca de jueces municipales, manifesté que el Ministro de Gracia y Justicia, si mal no recuerdo, habia adquirido el hábito de cometer inexactitudes, de tal suerte que le arrastraba á incurrir en ellas, así en este sitio como en la *Gaceta*, puesto que habia Reales órdenes publicadas en el periódico oficial, en las cuales el Sr. Ministro de Gracia y Justicia habia tomado el nombre de S. M. el Rey para decir que un juez de primera instancia era trasladado á su instancia. Y en efecto, ni el juez objeto de aquella disposicion habia solicitado nunca pasar al punto á que se le trasladaba, ni era exacto por tanto lo que la Real órden decia.

Esta fué otra de las preguntas que dirigí á S. S.; y como no me gusta afirmar en el aire, voy á leer á S. S. una carta en la cual se indica algo de esto:

«Sr. D. Joaquin Gonzalez Fiori.—Mi estimado amigo: Para que pueda Vd. dirigir un fundado cargo al Sr. Romero Giron, voy á referir á Vd. un hecho por demás escandaloso.

Acaba de verse en la *Gaceta* que este señor juez ha sido trasladado á su instancia al Juzgado de..., y es inexacto de todo punto que haya solicitado semejante traslacion.

No trato á dicho señor juez, ni le he oido cosa alguna referente al particular; pero hay dos datos que demuestran la inexactitud de lo estampado en la *Gaceta*.

Es el primero, que este señor juez, segun me aseguran, se encontraba muy contento en este Juzgado por estar próximo al pueblo de su naturaleza y poder así cuidar fácilmente de su hacienda; y es el segundo dato, que nadie tenia noticia de que hubiera pedido su traslado, y cuando uno de los escribanos lo leyó hoy en

la *Gaceta*, manifestó profunda extrañeza el señor juez, y hasta creyó que se le trataba de dar una broma.

Si hubiera solicitado su traslacion, nada de esto hubiera ocurrido, sino que, por el contrario, habria expresado su satisfaccion al ver realizados sus deseos.

Es, pues, inexacto lo que dice la *Gaceta*, y el Ministro no podrá desmentir á Vd. cuando le interpele sobre esto, ni presentar la instancia en que el traslado se haya pedido.

Queda de Vd. afectísimo amigo, etc.»

Por manera (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Sírvase S. S. decirme qué Juzgado era.) Yo necesito antes dirigir un ruego á S. S. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: No, el Juzgado pido.) Si S. S. me asegura que al juez de que se trata no le formará S. S. otro expediente... (*El Sr. Romero Giron*: No hay para qué.) Si S. S. como caballero y como hombre honrado y como notario mayor del Reino, me da su formal palabra ante la Representacion nacional de que si yo digo el nombre de ese juez no le formará S. S. algun expediente por ciertas denuncias que pudieran venir en otros ocho dias que S. S. se encuentre enfermo, yo diré el Juzgado de que se trata. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Dejando á un lado la fórmula que S. S. emplea, yo no tengo necesidad más que de saber cuál es el Juzgado.) Si el Sr. Ministro está seguro de no haber trasladado á ningun juez diciendo en la *Gaceta* que lo hacia á instancia del interesado no siendo esto exacto, ¿por qué tiene S. S. tanto interés en averiguar el nombre del juez de que se trata? Pero, puesto que hay varios y S. S. necesita saber quiénes son los que se encuentran en ese caso, yo no tengo inconveniente en revelárselo á S. S., siempre que tenga la prévia garantía de que no han de resultar perjuicios á esos funcionarios.

Por consiguiente, si S. S. me da formal palabra, si empeña solemne promesa de que dichos jueces no serán molestados ni perjudicados en su carrera, yo le diré á S. S. los nombres; y de lo contrario, le ruego que traiga á la Cámara una relacion de todos los jueces trasladados á su instancia, y las exposiciones en que hayan solicitado esos traslados. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Está aquí, desde 1870 hasta la fecha.) ¿Están ahí las exposiciones de los jueces? (*El señor Ministro de Gracia y Justicia*: Está aquí el estado.) El estado está tambien en la *Gaceta*, y ya sabemos á qué atenernos respecto á la fé que nos ofrecen ciertos documentos que se publican.

Me encuentro, señores, algo fatigado, y como resulta que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no solamente cuando se ha ocupado del juez anterior de Hoyos, sino cuando se ha levantado en ese sitio á contestarme en el debate de la interpelacion sobre la causa Monasterio, y cuando ha remitido antecedentes á la *Gaceta*, ha solido incurrir en inexactitudes, no es necesario realmente que yo me ensañe con el Sr. Romero Giron, y doy por terminada mi tarea, sin renunciar á ampliarla si S. S. trajese nuevos documentos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Romero Giron): Ya cuando se discutia sobre el decreto relativo á jueces municipales, se sirvió el Sr. Gonzalez Fiori, interrumpiéndome, hacer alusiones á una porcion de cartas que dice recibidas de la provincia de Cuenca, y entonces le interrumpí diciendo que le rogaba que las exhibiese; ahora S. S., con su habitual modo de combatir, insinúa la reticencia de que tiene esas cartas y que se las ha dejado de propósito en su casa para no hacer uso de ellas, y yo emplazo á S. S. para que haga uso de todas esas cartas como quiera, cuando quiera, y haciendo lo que yo hago, que es, pidiendo autorizacion prévia á las personas que me dirigen algunas contra S. S. para dar lectura de ellas. Seria preciso conocer, como yo doy á conocer y S. S. lo ha adivinado antes, lo cual prueba la exactitud de la carta; seria preciso conocer qué firmas son esas y á qué hechos aluden, porque no pueden quedar las cosas de esta manera, Sr. Gonzalez Fiori.

Su señoría ha venido haciendo la reticencia respecto de hechos mios en la provincia de Cuenca, y yo le ruego, yo le exijo que hable de esos hechos, y que los traiga aquí al debate cuando quiera y cómo quiera, ó que los lleve á la prensa; no necesito la generosidad de su señoría.

Su señoría se ha extrañado, ha criticado acremente y ha censurado la conducta del Ministro de Gracia y Justicia por traer aquí los antecedentes de un juez de primera instancia, y S. S. ha olvidado que él ha sido el que ha traido á ese juez de primera instancia á este hemiciclo, invocándole como testigo contra el Ministro de Gracia y Justicia; que es S. S. el que ha venido á darle una patente de autoridad y veracidad contra el Ministro de Gracia y Justicia, y que enfrente de esto yo no he tenido más remedio que ver qué condiciones, qué calidades acusaba el expediente de este juez, y pregunté á quien podia preguntar, que era el presidente de la Audiencia, y desde entonces he tenido yo conocimiento de que ese juez era calificado por el presidente de la Audiencia, su superior jerárquico, de la manera que he tenido la honra de leer al Congreso; y si amen de esto, una persona que garantiza su firma, y S. S. la ha garantizado de antemano, porque la ha reconocido desde luego y ha dado el nombre; una persona que me autoriza para que yo haga uso de las cartas que me ha dirigido á este propósito, siquiera pudiese resultar que dirige censuras, que dirige, si quiere su señoría, hasta calumnias contra el juez, eso es cuenta de esa persona; y desde el momento en que honradamente me dice á mí: «yo le autorizo á Vd. para que haga uso de estas declaraciones y de estas indicaciones,» no tengo más remedio que hacer uso de ellas.

Yo tenia el deber ineludible de dar aquí todos los antecedentes necesarios respecto á las condiciones de veracidad del testimonio que S. S. ha invocado, puesto que de verdad ó de inexactitud S. S. trata.

Siguiendo y persistiendo el Sr. Gonzalez Fiori en esa manera que tiene de atacar mediante reticencias constantes, ha venido aquí hablando de un hecho absolutamente inexacto en su mayor parte, que ha sido la llamada de los jueces y fiscales que han estado en Hervás ó en Hoyos.

No hay más que un hecho exacto respecto á este punto. Como yo no tenia inconveniente ninguno en declararlo, como yo no tenia que hacer misterio de ello, como queria venir aquí pertrechado de toda la autoridad necesaria para que ninguno de los documentos que leyese pudiera ser rechazado por S. S., que tiene por lo visto la costumbre de hacerlo, puse un parte telegráfico al presidente de la Audiencia de Cáceres para que comunicase al juez de Hervás, que está en Valencia de Alcántara, que viniera aquí, y le he llamado para que me confirmase la exactitud de la carta que me habia dirigido en Marzo de 1883 y me autorizase para dar lectura de ella en el Congreso, pues esa

carta tenia el carácter de confidencial, en esta forma venia dirigida, y yo no podia considerarme autorizado para hacer uso de ella, y por consiguiente necesitaba de esa autorizacion.

Pero en cuanto á los demás funcionarios de que ha hablado el Sr. Gonzalez Fiori, niego en redondo que se les haya llamado, y declaro que es inexacto cuanto ha dicho S. S., porque yo no he llamado á ninguno. ¿Quiere S. S. comprobarlo? Pues vaya ahora mismo á la Direccion de telégrafos y recórranse todos los partes, puesto que allí se conservan, que se han dirigido por el Ministerio de Gracia y Justicia desde el dia 16 de Junio hasta la fecha, toda vez que dice S. S. que yo me he estado entreteniendo estos ocho dias (¡ojalá hubiera podido estar entretenido en algunas cosas!) en preparar mi defensa, y que se vea si ha salido un solo parte más del que digo, llamando á ningun funcionario del órden judicial. ¿Y quién le ha dado á S. S. un parte de carácter oficial? ¿Por qué camino y por qué conducto ha recibido S. S. un telégrama oficial que no se habia dirigido á S. S.? ¿Quién le ha autorizado á hacer uso de él? ¿El juez llamado, que era el único que podia poseerlo? ¿O es que S. S. tiene medios, que yo no sé cuáles sean, ni puedo calificarlos, pero que al fin son medios de carácter seguramente irregular, por los cuales un particular, porque para este efecto no es S. S. más que un particular, pueda tener conocimiento de partes oficiales, ni tenerlos en su poder?

Su señoría no ha querido prestar la debida atencion, ó no ha podido prestarla, al relato de los hechos apoyados en documentos que he tenido la honra de exponer al Congreso; no ha querido recordar que antes de que S. S. me estimulase á ello, he reconocido en la segunda rectificacion, diciéndolo de buena fé, puesto que procedia de memoria, que yo lo único que podia asegurar era que habia ascendido al juez de Hoyos, como en efecto es un hecho: viendo asegurar á S. S. é invocar tambien el testimonio del Sr. Bugallal, en la segunda rectificacion asentí á la indicacion de S. S., cuando decia: yo no niego los hechos, yo no niego que el juez de Hoyos fuese nombrado por el señor Bugallal; y sin embargo, era inexacto, y S. S. lo afirmaba con entera seguridad, y decia: yo no niego tampoco que lo hubiera trasladado el Sr. Alonso Martinez.

Pues si era así, si yo lo he dicho honradamente, ¿dónde estaba mi equivocacion en aquel momento del debate ante la afirmacion de S. S. que yo creia formal y exacta? Dirigiéndose S. S. al juez de primera instancia de Hoyos, el Sr. Atienza, procedia en esto con exactitud; y refiriéndome yo al juez de primera instancia electo de Hoyos, á quien yo habia ascendido, procedia tambien con perfecta exactitud.

Pero cuando S. S. indicaba que fué nombrado por el Sr. Bugallal y trasladado por el Sr. Alonso Martinez, yo no podia tener en mi memoria más que el hecho de que habia ascendido al juez de Hoyos, y no tenia inconveniente en asentir á las indicaciones de S. S., lo cual no debia hacer, porque en labios de S. S. esas indicaciones eran perfectas inexactitudes. Su señoría, á quien constaba que el Sr. Atienza habia ido en Junio de 1881 desde Grandas de Salime á Hoyos, afirmaba aquí, para salvar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, que este asunto debia recaer sobre el Sr. Bugallal.

El Sr. Bugallal volvió á ese juez de primera instancia á la carrera, cumpliendo exactamente con los propósitos que tenia de dar cabida á los cesantes para extinguir esa clase. No aparecia entonces en su expediente nota alguna que pudiera hacer creer al Ministro que llevaba ese cesante á la carrera, que no era digno de ser repuesto, y por eso el Sr. Bugallal le nombró para el puerto del Arrecife, si no estoy equivocado, de donde creo que no llegó á tomar posesion, siendo trasladado á su instancia á Grandas de Salime, y desde allí fué trasladado á Hoyos por el Sr. Alonso Martinez, tomando posesion en 20, 21 ó 22 de Junio de 1881. Yo que tenia la seguridad de que habia ascendido al juez de Hoyos, lo dije; y hay que tener presente que ninguno de estos funcionarios á que nos referimos ha recibido nombramiento de mi parte; no he nombrado ni al juez de Hervás, ni al Sr. Atienza, ni al Sr. Piñó; yo me encontré con este estado: para el Juzgado de Hoyos nombrado al Sr. Piñó en reemplazo del Sr. Atienza que habia sido trasladado á Cebreros, y al juez que estaba electo para el distrito de Hoyos le ascendí; este es el hecho positivo. ¿Cómo habia yo de ascender al Sr. Atienza del Juzgado de Hoyos, si no estaba en Hoyos?

Y dice S. S.: «No estando, ¿cómo puede quejarse de mí?» ¿Cómo? De esta manera. «No puedo dudar de que los informes son verídicos, por cuanto, aun no posesionado del cargo, he sido objeto de insinuaciones y materia de investigacion para calcular hasta qué punto se podia contar conmigo para continuar la obra que, por lo expuesto, se persigue de antiguo en el Juzgado de Hoyos.»

De esta manera habrá sido más ó ménos adecuada, más ó ménos servidora de mi pensamiento mi frase al contender, por cierto con bastante calor, con S. S.; pero refiriéndome al hecho sustancial de lo que habia de demostrarse y probarse, ahí está probado y demostrado que, por lo visto, tan cáuto era S. S., que apenas tomó conocimiento del nombramiento hecho para el Juzgado de Hoyos, por lo visto, con medios más ó ménos directos, con medios más ó ménos trasparentes, trató de sondear las intenciones de ese juez, para saber si lo podia atraer á su causa y convertirle en instrumento de su política en el distrito de Hoyos.

Esto es lo que resulta de esa carta, y esto es lo que S. S. no ha querido ver, entreteniéndose en buscar en expresiones más ó ménos apropiadas de mi discurso, más ó ménos incorrectas, como suelen salir de estos debates, contradicciones é inexactitudes en que no ha incurrido el Ministro de Gracia y Justicia.

Como S. S. parece que ha puesto empeño singular en llevar las cosas por este camino, pretendiendo molestar personalmente al Ministro de Gracia y Justicia, ha venido á recordar tambien un hecho del cual ha resultado y resulta exactamente lo mismo que ahora resulta en cuanto al juez de Hoyos.

Que diga el Sr. Romero Robledo si desde que está en la Academia de Jurisprudencia no ha visto que entre los que han ocupado aquel sitial como presidentes ó como vicepresidentes y los académicos no se han establecido íntimas relaciones de amistad y concordia; todos se consideran amigos, y los presidentes y vicepresidentes se han considerado siempre como maestros. Pues esta es la frase que yo decia respecto al Sr. Varela. ¿No dije yo claramente que mis relaciones con el Sr. Varela se habian establecido en la Academia de Jurisprudencia? Durante los seis años que he estado dirigiendo en parte aquella corporacion, en los cuales he tenido la honra de explicar diferentes veces, he en-

tendido que todos aquellos aprovechadísimos jóvenes eran, porque oian mis conferencias, mis discípulos, y he entendido que los que me votaron y por unanimidad me reeligieron eran mis amigos.

Yo no puedo creer que el Sr. Varela, que es una persona digna, haya dicho despues de estas relaciones: no soy amigo ni discípulo del Sr. Romero Giron.

Vamos á las inexactitudes de las traslaciones. Su señoría ha exhibido una carta que no es del juez de primera instancia; esto por de pronto. Su señoría no ha querido decir á qué Juzgado se referia, atrincherándose en unas interpelaciones hechas en un sentido, que si yo me dignara contestarlas, entonces sí que perderia en la estimacion del Congreso. Esos atrevimientos y esas audacias del Sr. Gonzalez Fiori contra el Ministro de Gracia y Justicia, ya demasiado personales, tenga entendido S. S. que estoy resuelto á que no continúen más.

Yo no registro todavía en mi historia el hecho de una calumnia dirigida contra un particular y el de no haber querido responder de ella escudándome en la inmunidad del Diputado. Su señoría ha ofendido á un particular desde el periódico que dirige; S. S. ha sido llamado á responder de lo que le constaba, porque se habia resuelto aquí públicamente por un mentís contra S. S., dado por el Sr. Calderon Collantes; porque se habia resuelto aquí que S. S. habia cometido una inexactitud que tenia un carácter claro y determinado de calumnia; y cuando ese honrado particular ha ido á pedir á S. S. cuenta de ese hecho, S. S. ha dicho: «yo soy el autor.» ¿Por qué? Porque S. S. es inmune como Diputado.

Todavía, si yo quisiera extremar el debate á que su señoría me provoca constantemente con sus indicaciones y sus reticencias malévolas; todavía, si yo quisiera acudir á ese terreno en que estamos, á ese terreno de la influencia política dominante y abusiva que S. S. viene ejerciendo en el distrito de Hoyos, podria hacer más daño aún á S. S. leyendo algunos otros documentos. (*El Sr. Gonzalez Fiori*: Vengan, vengan.) Basta y sobra con lo que he dicho, para que todo el mundo esté persuadido de esa influencia perniciosa y de que es necesario, dentro de la ley y de los medios legales, extirpar la que S. S. quiere ejercer en el distrito de Hoyos; y puesto que este es el tema de mis afirmaciones y de mis aseveraciones, que mantengo resuelta y decididamente, no me creo obligado á seguir á S. S. en este camino, y doy por mi parte por terminado este debate en este momento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Toreno y otros Sres. Diputados han pedido la palabra; pero teniendo en cuenta el carácter personalísimo que ha tomado este debate, convendria, para dejar respirar un poco los ánimos, que se entrara, cumpliendo el acuerdo del Congreso, en la discusion de presupuestos.

El Sr. Conde de **TORENO**: No pensaba decir sino muy pocas palabras. Lo mismo esta minoría que yo que formo parte de ella, no tenemos interés directo en que prosiga este debate ó en que se suspenda para entrar en otro. Eso puede interesar á otra minoría y al Gobierno, á quienes este asunto puede afectar, y tambien al Sr. Presidente, á quien corresponde dirigir los debates. Si prosigue éste, ruego á S. S. que me conceda la palabra; y si no prosigue hoy, le ruego me la reserve para mañana, y usaré de la palabra en la misma forma y con la misma brevedad con que habria de hacerlo hoy.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Romero Giron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Romero Giron): El Gobierno no tiene inconveniente, antes bien, desea que el debate concluya.

El Sr. **ZUGASTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone S. S.; la ha pedido antes el Sr. Conde de Toreno.

El Sr. **ZUGASTI**: Yo la he pedido únicamente para decir á S. S. que por mi parte no tengo interés en que se siga este espectáculo; pero si se necesitase aquí en este momento poner de manifiesto las mil y una inexactitudes en que ha incurrido el Sr. Gonzalez Fiori, yo desde luego uso de la palabra. Sin embargo, desde el momento en que el Sr. Presidente de la Cámara estima oportuno suspender el debate (*Varios Sres. Diputados*: No, no), y dejarlo para el dia de mañana, no tengo inconveniente en que así se haga.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Toreno tiene la palabra.

El Sr. Conde de **TORENO**: Señores Diputados, nada estaba más lejos de mi ánimo que la creencia de que en esta tarde habia de usar de la palabra en este sitio, y mucho ménos que habia de ser con motivo de un debate del género del que estamos presenciando, que ciertamente habrá contristado profundamente el ánimo de todos vosotros. No me levantaria á terciar en él, á no ser por la circunstancia de que el Sr. Gonzalez Fiori ha aludido de una manera directa á mi testimonio para que manifestara la opinion que yo tenia relativamente al Sr. Atienza, juez que ha sido por espacio de algun tiempo del distrito judicial de Grandas de Salime, que forma parte del distrito electoral que yo tengo el honor de representar.

Tampoco quizá me hubiera movido esta alusion tan directa á usar de la palabra, á no ser porque se aludia á mí en un momento tan solemne, cuando un Sr. Ministro, sin pesar toda la gravedad de las palabras que estaba pronunciando en este recinto, habia dirigido acusaciones é inculpaciones de tal naturaleza á un funcionario del órden judicial, que no digo ya desde ese banco, sino desde los bancos de las oposiciones más apasionadas, jamás, en ninguna ocasion, desde que tengo la honra de ocupar un puesto en estos escaños, y soy en ellos más antiguo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, jamás he oido cosa por el estilo, ni cosa que se le asemeje, y mucho ménos he creido nunca que pudiera ocurrírsele á un Ministro hacer aseveraciones ni leer acusaciones de la especie de las que se han leido esta tarde contra un funcionario del órden judicial, que está desempeñando un cargo público y que no se halla, al parecer, siquiera sometido á una sumaria ni á un procedimiento en averiguacion de esos gravísimos hechos que su jefe no ha tenido inconveniente en arrojar al público desde esa tribuna.

En estas circunstancias, Sres. Diputados, se reclama por un compañero nuestro mi testimonio para que diga si ha llegado á mi noticia si durante el tiempo que el Sr. Atienza desempeñó el Juzgado de Grandas de Salime hubo algo en su conducta, en sus hechos, en sus procedimientos, en la historia secreta que pudiera saberse de ese señor, que pudiera en lo más mínimo serle desfavorable ó amenguar el prestigio de la toga que viste; y yo, ante esta provocacion del Sr. Gonzalez Fiori, he creido que como hombre honrado no podia ménos de acudir inmediatamente á dar á S. S. la de-

bida contestacion y el apoyo que de mí reclama en este único y especial asunto.

El Sr. Atienza, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, fué nombrado juez de primera instancia de Grandes de Salime sin que nadie, absolutamente nadie se hubiese interesado en su favor. Yo no tenia el gusto de conocer al Sr. Atienza antes de que fuera nombrado juez de ese partido; no he tenido el gusto de conocerle durante el tiempo que ha sido juez, y no le he conocido tampoco despues; pero sí puedo decir que yo no he oido nunca hablar nada que pudiera desfavorecer en lo más mínimo al Sr. Atienza; antes por el contrario, desde larga fecha he oido constantemente aplausos á favor de todos los jueces de primera instancia de Grandas de Salime, exceptuando el que hoy se encuentra allí, de quien no tengo nada que decir por el pronto.

Pero respecto del Sr. Atienza puedo añadir que como juez honrado y probo ha desempeñado su cargo en el distrito de Grandas de Salime; y yo me complazco, llamado por el Sr. Gonzalez Fiori á que dé testimonio de estos hechos, en decirlo leal y francamente, para que la Cámara forme su juicio, si es que necesitaba para formarlo de estas palabras mias relativas á las condiciones del Sr. Atienza.

Es cuanto tenia que decir.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Romero Giron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Romero Giron): Yo podria hacer mérito de algunas discusiones de que tengo noticia, en que se ha hablado mucho y se ha sacado á plaza la conducta y condiciones de jueces de primera instancia y de magistrados, y en que se han dirigido censuras y se han hecho cargos. No hay para qué entrar en ello: el Sr. Conde de Toreno cree que el Ministro de Gracia y Justicia ha hecho mal en hablar de un juez, trayendo aquí los antecedentes que le ha dado el presidente de la Audiencia, y el Ministro de Gracia y Justicia cree que estaba perfectamente en su derecho haciéndolo en justa defensa, sin que pueda con esto desmentir, ni lo haria en ningun caso, las aseveraciones del Sr. Conde de Toreno. Precisamente las aseveraciones del Sr. Conde de Toreno vienen á corroborar mi opinion de que el señor Atienza ha sido muy desgraciado en el distrito de Hoyos, y seria un buen juez en el de Grandas de Salime.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: En primer término, doy las gracias al Sr. Conde de Toreno por haber respondido á la alusion que me permití dirigirle, en la forma noble, leal y decorosa que todos hemos escuchado.

En cuanto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no sé verdaderamente qué decir. Resulta que no existe un juez que haya estado en Hoyos y á quien yo pudiera dirigirle las pertinaces exigencias que motivaron su peticion de traslado; que el juez de Hoyos á que S. S. se refiere es un juez electo que no estuvo un solo dia en el Juzgado, porque antes de tomar posesion fué trasladado, y por consiguiente, que mal podia ese juez quejarse de pertinaces exigencias mias y de que fuera un esclavo blanco mio. Su señoría ha leido la carta de ese juez, y ni en esa carta hace referentes á mí las alusiones que S. S. se permitió hacer en la sesion á que nos venimos refiriendo, ni podia hacerlo, ni hay en esa carta cargo alguno concreto y determinado. Por consiguiente, no hay ese juez anterior de Hoyos ascendido por S. S. y que viniera á quejarse de que no podia resistirme en aquel Juzgado, como aseveró S. S. con imperturbable aplomo.

Segundo extremo: sobre la cuestion del juez Varela. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha hablado de audacias. Las audacias no son las mias; las audacias son las que S. S. acostumbra á tener, y que con gran sentimiento mio veo que repite en el dia de hoy. Su señoría, refiriéndose al juez Varela, dijo lo siguiente:

«El Sr. Gonzalez Fiori, que ha tomado de los rumores tantos antecedentes, ha omitido los más principales en este caso; ha omitido, sin duda porque no ha llegado á su noticia, uno que es principalísimo, á saber: que yo soy amigo particular, y casi me puedo llamar en cierto sentido maestro del Sr. Varela y Oñate, á quien muchas veces he dirigido en ese centro científico, honra de nuestra juventud estudiosa, que se llama la Academia de Jurisprudencia. Este hecho, que ha revestido con tantas proporciones el Sr. Gonzalez Fiori, no ha pasado de una conversacion amistosa, no entre el Ministro y el juez, sino entre Vicente Romero Giron y el Sr. Varela y Oñate.»

Carta que el Sr. Varela, ese amigo particular del Sr. Romero Giron, me dirigió al siguiente dia de la interpelacion:

«D. Joaquin Gonzalez Fiori.—Muy señor mio y distinguido compañero: He visto en el *Extracto* de la sesion del Congreso de ayer la espontánea defensa que de mis actos como juez ha tenido la bondad de hacerme, y me apresuro á darle gracias por sus manifestaciones, tanto más dignas de agradecimiento, cuanto que no existia entre nosotros motivo directo ni indirecto para que Vd. saliera á mi defensa.

»En cuanto á la explicacion que pretendió dar el Sr. Ministro, no se le habrá ocultado á Vd. ni á ninguno de los que lo oyeron, que fué tan solo un medio para salir del paso; pues ni yo he tenido la honra de ser amigo ni discípulo del Sr. Giron, ni tampoco le he hablado más veces que cuando con carácter oficial y en union de otros compañeros fuí á felicitarle por su elevacion al Ministerio y cuando me llamó al despacho del Ministro de la Gobernacion.

»Con este motivo tengo el gusto de ofrecerme de usted su atento amigo y compañero=Fernando Varela.=S/c hoy 28 de Abril de 1883. Tengo el gusto, etc.» (*Rumores y risas.*)

¿Qué dice S. S. de mi audacia? ¿Soy yo el audaz, ó lo es S. S.? Y conste que no hago más que defenderme; S. S. me ataca, y yo me limito á defenderme, dejando para otra ocasion nuevos y preciosos datos que han de venir á ilustrar la ya brillante historia de ese Sr. Ministro.

El último ataque que me ha dirigido tambien con igual frescura el Sr. Ministro de Gracia y Justicia: que la carta que yo habia leido, referente á ese juez que resultaba en la *Gaceta* trasladado á su instancia, no era del juez, y S. S. ha negado el hecho. Aquí tengo carta del juez, y no la leo por los términos exaltados en que aparece redactada; pero está á disposicion de todos los Sres. Diputados.

No tengo más que decir, y me siento, esperando que mi compañero de provincia el Sr. Zugasti, con la elocuencia que todos le reconocemos, me demuestre las inexactitudes y los abusos que yo vengo cometiendo

en el distrito de Hoyos, porque ya es llegada la hora, Sr. Zugasti, de que ajustemos cuentas S. S. y yo. (*Muchos Sres. Diputados de todos los lados de la Cámara felicitan al orador.*)

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Romero Giron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Romero Giron): Está perfectamente que el Sr. Varela haya escrito á S. S. lo que S. S. aquí se ha servido leer. La cuestion se reduce á uno de estos sucesos muy ordinarios en la vida: que yo creia tener un amigo, ó por lo ménos una persona afectuosa, y me encuentro un enemigo. He invocado el título que me daba mi situacion en la Academia de Jurisprudencia.

Es que me equivoqué al apreciar, porque el señor Varela dice lo contrario; él piensa de una manera, y yo pienso que todos los que han estado en la Academia presididos por mí y han oido mis conferencias, honrándome mucho, son particulares amigos mios y puedo considerarme en parte como maestro suyo. Esta ha sido mi afirmacion, y no ha sido otra, diga lo que quiera el Sr. Fiori.

En cuanto á la carta publicada en el *Extracto oficial* de la *Gaceta*, recuerde el Sr. Gonzalez Fiori que no he dicho que fuera inexacta. Lo que he dicho es que me llamaba mucho la atencion, como podria llamarla á cualquier Sr. Diputado que se tomara la molestia de leerla, comparándola con documentos oficiales redactados por el Sr. Atienza que obran en el expediente, la diferencia sustancial de estilos entre esa carta y esos documentos. Esto es lo que he dicho; negar que fuera exacta la carta, no ha pasado por mi imaginacion siquiera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar al Congreso si acuerda pasar á otro asunto.

El Sr. **ZUGASTI**: Yo no tengo inconveniente en que el debate se suspenda; pero no puedo renunciar á defenderme hoy ó mañana, ó cuando el Congreso lo estime conveniente. (*Varios Sres. Diputados*: Hoy, hoy.)

Ha dicho el Sr. Gonzalez Fiori que tiene cuentas pendientes con el Diputado que habla en este momento. Si estas cuentas son antiguas, importa poco ventilarlas lo mismo hoy que mañana; sobre todo, entiendo yo que las cuentas que tiene que ajustar el Sr. Fiori con el Diputado que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, importan muy poco al país y al Congreso.

Nadie más que yo, Sres. Diputados, ha lamentado el espectáculo que se viene dando desde hace algunos dias á esta parte por el Parlamento español. Lo lamento, sí, porque considero que esto no hace otra cosa que desprestigiar por completo el sistema representativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues que el Sr. Zugasti reconoce que las cuentas son viejas y se pueden ajustar más tarde, y siempre el ajuste de cuentas viejas ofrece muchas dificultades, y las cuentas de S. S. con el señor Fiori son aparte de las cuentas que el Sr. Fiori pueda tener con el Gobierno de S. M., cree el Presidente que no se debe mezclar un incidente con otro y que debe suspender este debate y entrar en la discusion del presupuesto.

El Sr. **ZUGASTI**: Estoy á las órdenes de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *núm.* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *del actual*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *número* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *número* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *número* 138, *sesion del* 22 *de idem, y* Diario *núm.* 139, *sesion del* 23 *de idem.*)

Sigue la discusion del voto particular del Sr. Lora sobre el presupuesto de Marina.

El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Señores Diputados, siempre necesito vuestra indulgencia; pero hoy la pido, no por fórmula ni por cumplir un deber de cortesía, sino porque acaba de terminar un debate á que ha prestado grande interés la Cámara, y temo que mis palabras formen contraste; solicito, por tanto, con empeño toda vuestra benevolencia.

El Sr. Diputado Orozco, en la última sesion, al ocuparse de la defensa del presupuesto de Marina, combatiendo el voto particular del Sr. Lora, estuvo, á mi juicio, y tambien creo que al de la Cámara, oportunísimo al hacer un elocuente parangon entre el ejército y la marina, enumerando las glorias y las desgracias de uno y otra; me parece que despues de ese parangon solo le faltó al Sr. Orozco calificar, como yo siempre he calificado al ejército y á la marina de cuerpos hermanos; jamás he comprendido llamarlos cuerpos extraños, cuando no los separan fronteras, cuando tienen igual enseña, igual Código, el mismo galardon.

Cumplido este deber de cortesía con el Sr. Orozco, voy á refutar algunos de los conceptos expresados por el Sr. Lora al defender su voto particular. Debo, sin embargo, antes de contestar á S. S., recordar un hecho personal del Sr. Lora que el Sr. Orozco recordó, hecho de que yo tuve conocimiento completo, y la honra, como jefe del personal del Ministerio que era á la sazon, de designar al Sr. Lora para el premio á que se habia hecho acreedor, y cuyo hecho de mar puede servir de estímulo á todo oficial de marina. Desde entonces acá he conservado con el Sr. Lora las relaciones más cordiales, amistosas y corteses; pero permítame S. S. que le diga que á pesar de estas relaciones, que absolutamente en nada se rozan con la política y que de ninguna manera pudieran llevarme á mí á censurar el derecho con que S. S. ha presentado su voto particular, permítame que le diga, que le exponga una queja en sentido amistoso, que me sorprende, que me extraña, y quizá lo he dicho delante de S. S.; y esta queja es, ver el empeño que S. S. tiene de combatir el proyecto de

presupuesto presentado á la Cámara por el actual Ministro de Marina, cuando este proyecto no difiere en nada, absolutamente en nada, respecto á cifras, del que presentó el año pasado mi digno antecesor.

Esto me hace creer que S. S. tiene deseo de luchar contra el Ministro de Marina actual; y me hace creer esto tambien el ver que el Sr. Lora me ha desposeido completamente de iniciativa en punto á reformas en la marina, siendo así que en ambas Cámaras he confesado que tan necesitada está de ellas, y cuando en el ánimo del público, del cuerpo de la armada y del Consejo de Ministros está la conviccion de que ha llegado el momento de reorganizar, de reconstruir nuestra fuerza naval.

Si yo fuese nuevo en la marina, si no tuviera una historia en el cuerpo de la armada que me ha hecho contraer amistades y afectos que nunca olvido y que me satisfacen por extremo, estaria bien dicho que yo habia venido á Madrid y habia aceptado el cargo de Ministro de la Corona solo por la triste vanidad de ser Ministro y sentarme en este banco. Nada de eso. Si yo hubiera podido llegar un dia á fijar el *desideratum et summum* de mis deseos en ser Ministro de Marina, ese *summum*, ese *desideratum* le he conseguido ya hace nueve años.

Cierto que entonces tuve iniciativa, porque lo he dicho, y perdónenme los Sres. Dipntados que lo repita, en los siete meses que estuve al frente del Ministerio de Marina, yo guarnecí, ó mejor dicho, el Gobierno de aquella época por mi iniciativa guarneció ó defendió las orillas del Ebro y del Vidasoa con 10 cañoneros. Podrán censurarse hoy sus dimensiones, su fuerza, todo; pero entonces se consideraban como la salvacion de aquellas comarcas, y así fué, pues ayudaron en gran manera á la extirpacion de los carlistas. Hoy, si bien deficientes, son los únicos buques pequeños que destinados al servicio de guarda-costas pueden prestar alguna garantía de acierto en la persecucion del contrabando.

¡Falto de iniciativa! Yo, hijo y nieto de oficiales de marina; yo que desde que pudo formar mi inteligencia una idea y pude apreciar un hecho, no oí hablar más que de las glorias, de los reveses y de los servicios prestados por la marina; yo que no comprendia, que no podia comprender que hubiese servicios más eminentes que los prestados por la marina, que en la marina era donde se pasaban trabajos, privaciones y abandono (y efectivamente, en la época en que empecé yo á servir, habia un abandono tal, que todas las extensas costas de la Península estaban guardadas solo por un bergantin; despues llegó la fragata *Esperanza* de Filipinas); yo que desde que fuí oficial de marina, desde que mandé un barco, todo mi afan y mi anhelo ha sido servir á mi Patria del modo más perfecto que yo alcanzase, ¿puedo ser acusado de no tener iniciativa, de no tener siquiera deseos en favor de la marina?

Y permítame el Congreso que haga esta especie de digresion de mis hechos, ante el ataque de que he sido objeto; y para probar su fundamento se dice que he protegido los proyectos de los Sres. Leygonier y Loygorri. Iremos á ellos.

He mandado muchos buques, he tenido varios destinos importantes en Ultramar, y si yo no inicié el engrandecimiento de nuestra escuadra, ni pude ensanchar el círculo de reformas para la reorganizacion de la marina, no culpe el Sr. Lora á mi falta de iniciativa, cúlpelo al estado del país, á los pocos recursos con que yo contaba cuando estaba al frente del apostadero filipino.

Sin embargo (hecho pequeño es, pero habla en mi favor), la primera construccion de hierro que se ha hecho en dominios españoles fué hecha por mi iniciativa en el apostadero de Filipinas.

La ley de ascensos de la armada, la ley de retiros ó exencion forzosa del servicio, esa ley que venia á compendiar bajo una páuta fija la diversidad de Reales órdenes y disposiciones que, refiriéndose unas á las ordenanzas y otras no, existian en la armada, la iniciativa de esos asuntos, y esto lo recuerdo siempre como una gloria para mí, yo la propuse al Ministro de Marina. He procurado hacer siempre de la marina un cuerpo simpático y desvirtuar la errónea creencia de que la marina era un Estado dentro de otro Estado. Jamás he pensado en eso, y siempre lo he rechazado con todas mis fuerzas por amor á la corporacion.

Puedo asegurar que en mis diversas relaciones en Ultramar con las autoridades civiles y con las autoridades militares, jamás he dado motivo á que haya ninguna diferencia, porque siempre he tenido presente que todos deben bajar la cabeza ante la representacion del Gobierno en aquellas provincias; y cuando existió alguna diversidad de apreciaciones, en vez de promover cuestiones por escrito, he ido á la autoridad superior y le he dicho: «Usted cree esto, y yo creo esto otro; sin embargo, lo que Vd. disponga en nombre del Gobierno, eso se hará.» De esta manera no he tenido ningun altercado y he servido á España en apartadas provincias.

Yo he procedido de la manera antes dicha, dentro del cuerpo de marina, y siempre afanoso de su adelanto, de su buen nombre; y habiendo seguido tal conducta, ¿puede atribuírseme responsabilidad respecto de los oficiales que ascienden mucho ó poco, ó de si los jefes mandan ó no barquitos? ¿Puedo yo realizar todas las esperanzas de esos oficiales? ¿Puedo yo hacer brotar del mar buques? ¿Cómo puede atacárseme diciendo que no tengo iniciativa?

Uno de los fundamentos en que se apoya la acusacion, es el de haber protegido los proyectos de los señores Leygonier y Loygorri. Poca proteccion he prestado yo al proyecto del Sr. Leygonier. Si la falta de proteccion hubiera de demostrarse oponiéndome á que la Cámara tomara en consideracion ese proyecto, claro es que podria decirse que yo lo habia protegido; pero como no puede juzgarse de esta manera, habria que demostrar que yo estaba de acuerdo punto por punto con todo el proyecto del Sr. Leygonier. Este Sr. Diputado recordará que yo tuve la franqueza de decirle, cuando se sirvió leerme su proyecto, que no estaba conforme con determinados puntos ó artículos.

El Sr. Leygonier se sirvió contestarme que no tenia inconveniente en que yo los redactara de nuevo; pero como yo tenia el compromiso solemne de presentar un proyecto de ley relativo á la reorganizacion de los servicios de la armada y á la reconstruccion del material, no pude prestarme á esa deferencia del señor Leygonier.

Respecto al proyecto del Sr. Loygorri debo decir que cuando me lo leyó aquí de banco á banco, le manifesté, con la prisa natural del que tiene que atender tambien á los debates de la Cámara, que estaba de acuerdo con varios de los puntos que comprendia el proyecto; y cuando S. S. tuvo á bien leerlo ante la Cámara, yo no estaba presente ni sabia que se iba á leer

aquel dia; por consiguiente, mal puede decirse que yo le he prestado mi apoyo.

A mi juicio, el Sr. Orozco, indivíduo de la Comision, ha hecho de una manera completa la censura del voto particular presentado por el Sr. Lora. Por consiguiente, hallándome en todo conforme con las observaciones del Sr. Orozco, no he de decir sino que si el Sr. Lora conociese el proyecto que he tenido la honra de presentar á S. M. y al Consejo de Ministros, estoy seguro que hubiera comprendido desde luego que yo me hallaba en absoluta necesidad de no aceptar ese voto particular, toda vez que venia á destruir en su base y en su estructura lo que yo proyectaba.

Ahora he de decir algunas palabras sobre un proyecto del Ministro, que se ha calificado de incógnito, de desconocido, de misterioso, que se ha considerado como un mito. Ese proyecto no es un mito; existe, y tengo la seguridad absoluta de que, siga yo ó no siga en el Ministerio, ha de venir á las Cámaras; pero ha de venir despues de emitir un dictámen, no dictámen facultativo, el Sr. Ministro de Hacienda, que es el que debe decir qué recursos podrá dar el país para que se realicen los deseos del que tiene la honra de dirigirse á la Cámara. Si yo hubiera presentado este proyecto inmediatamente de leido en Consejo de Ministros, con razon hubieran dicho los representantes del país: ¿y recursos? y hubiera sido necesario consultar al señor Ministro de Hacienda. Lo que el Consejo de Ministros ha querido, es, traer aquí este proyecto en tal forma que no haya que hacer más que pronunciar un fallo terminante. Así, pues, me dispensarán los Sres. Diputados que no diga más sobre este punto.

Al apoyar el Sr. Lora su voto particular, dijo que, segun habia leido en los periódicos, yo habia prestado mi aprobacion á las enmiendas presentadas por el señor Loygorri, que con estas enmiendas se suprimian unos cornetas y unos monaguillos, y me parece recordar que el Sr. Lora dijo en su discurso: «ya en marina no será el último mono el que se ahogue, sino el último monaguillo.» Debo decir á S. S. que la primera impresion que me causó esa frase fué desagradable, porque creí que S. S. se referia al Ministro; pero luego el Sr. Lora ha tenido el buen gusto de que en el *Extracto* de la sesion aparezca una cosa distinta de lo que yo me habia figurado.

Es muy frecuente hablar de presupuestos de otros países. Nada más natural que citar presupuestos en ramos análogos; pero, señores, ¿es posible que nosotros creamos que el presupuesto de Marina de Italia es menor que el presupuesto de la Marina española? Eso es un delirio. El presupuesto de la Marina italiana este año importa 57 millones de liras, al paso que el nuestro es de 36 millones de pesetas. (*El Sr. Moret*: ¿Y los presupuestos de Ultramar?) Señor Moret, perdóneme su señoría, que á mí no se me ha atacado más que por el presupuesto que he presentado. (*El Sr. Moret*: Pero yo lo digo por las cifras; yo he usado de esas cifras tambien.) No sé si en Italia hay presupuesto de Ultramar ó no; pero prescindiendo de esto, las construcciones que se hacen en los arsenales de Spezia y Venecia no son á cargo del presupuesto de Marina, sino del presupuesto de Obras públicas del Reino italiano.

Por consiguiente, descartadas esas sumas de gran consideracion, véase si es fundada la oposicion á todo trance que se hace á nuestro presupuesto de Marina comparándole con el de Italia. Ese presupuesto, si se realiza el proyecto que he presentado al Consejo de Ministros, tengo la seguridad de que aparecerá reducido para las atenciones ordinarias casi á la cifra que indicaba el Sr. Lora; yo ruego á S. S. que se convenza de ello; pero por ahora no quiero presupuesto extraordinario. (*El Sr. Moret*: No lo dudo siquiera.) No es que yo no quiera presupuesto extraordinario; lo que digo es que no lo quiero por ahora. (*El Sr. Moret*: No, yo no dudo que el proyecto de S. S. dará ese resultado.) Perdone S. S. que insista tanto en ese proyecto, porque se le ha atacado de una manera tan violenta, tan dura y casi tan mordaz, puesto que se ha dicho de él que era un misterio, que era un secreto, que era incógnito, que casi reproducia un mito.

Repitiendo el Sr. Lora uno de los cargos que la Comision general de presupuestos hizo al Ministro de Marina, ó mejor dicho, al presupuesto de Marina, fué el de comparar lo que costaba la parte correspondiente al resguardo de costas y la importancia del servicio que presta, por los resultados que se han publicado en la *Gaceta*. A esto no tengo que contestar á S. S. más que recordando la elocuentísima frase que con este motivo le dirigió el Sr. Moret como presidente de la Comision de presupuestos; y yo rogaria al Sr. Moret que no se diera por aludido, porque á la verdad, temo que S. S. tome la palabra, y la lucha entre S. S. y yo seria la de un gigante y un pigmeo; por lo demás, yo siempre tengo muchísimo gusto en oir la palabra elocuentísima de S. S. (*El Sr. Moret*: Su señoría me favorece demasiado.)

La incursion que hizo el Sr. Lora en cuestiones arancelarias para venir en conocimiento de lo que costaba el servicio de guarda-costas y de lo que producia es muy fácil para S. S., que es competente en estas materias, y que para mí son vedadas porque no me he dedicado á ellas; por consiguiente, me dispensará que no conteste á ese particular.

El Sr. Orozco tuvo á bien excitar al Sr. Lora para que designase los cuerpos en que podian hacerse reducciones ó variaciones, puesto que en realidad el voto particular del Sr. Lora solo da fé de su bondad por los números, porque, despues de explicarlos es cuando se ha comprendido algo de su alcance; pero antes no era posible comprender nada, y únicamente lo hemos apreciado despues de la brillante defenssa que de él ha hecho S. S., y por la cual yo le felicito; pero tengo el sentimiento de decirle que no me ha convencido.

Al citar esos cuerpos habló, señores, de la infantería de marina. Yo he dicho en la Cámara, la primera vez que tuve la honra de hablar en este augusto recinto, mi opinion sobre la infantería de marina; pero antes de ocuparme de nuevo de este asunto, diré que en el proyecto de ley que he de presentar á la Cámara procuraré corregir, con el auxilio de Juntas de que hablaré más adelante, los errores que existan en algunas instrucciones y reglamentos de la armada; no escándalos, ni monstruosidades, ni abusos, como se dice con demasiada y lastimosa frecuencia tratándose de marina.

Ciertamente la infantería de marina tuvo hace poco un desarrollo que no está en analogía con los servicios que su instituto especial exige, y es menester que vuelva á sus antiguos límites; pero de esto á que yo participe de la idea de S. S. de que es preciso arrancarla de cuajo de la marina, hay un abismo: seríamos unos ingratos si tal hiciéramos.

La infantería de marina, mandada por oficiales de la armada antiguamente, lo mismo que en recientes

tiempos por los suyos, ha hecho lucir muchas veces el boton de ancla, y por consiguiente, lo declaro solemnemente, seria un crímen el pensar en arrancarla de la armada. Podrá reformarse, pero no separarla; reformarse, y nada más; y para ello nada haré sin consultar á sus jefes inmediatos.

Nuestra marina es deficiente, nuestra marina necesita mejorarse y reconstruirse, empezando por buques pequeños y así sucesivamente hasta llegar á formar escuadras que tengan todos los adelantos modernos, que puedan sostener la competencia con las extranjeras; pero escuadra modesta, porque ni nuestros recursos nos lo permiten, ni en algun tiempo me parece que hemos de presenciar ó tomar parte en esas luchas europeas, y si tomamos parte en ellas, será en segundo ó tercer lugar; yo lo que quiero es que no estemos relegados de la política europea.

Dijo S. S. que yo preferia quemar ó echar á pique los buques que necesitaran costosas y poco eficaces carenas, y llevado del mejor deseo, empezó diciendo que no sabia qué era mejor, si quemarlos ó ver el producto que pudiera sacarse de ellos.

Si pudiera sacarse producto de ellos, no hubiera llegado á mis labios la frase que S. S. censura. El señor Lora sabe muy bien que los buques que podemos vender son tan poco á propósito para el comercio, que no es posible que nadie se atreva á comprar, por ejemplo, el vapor *Ferrol*, que tiene buena bodega y bien conservado el casco, pero que tiene una máquina antigua y costosa; y por consiguiente, como el naviero comerciante no consulta sino la manera de utilizar con ventaja su negocio justo y lícito, deberá hacer la comparacion del coste con el producto. El vapor *Isabel la Católica*, que gasta 50 toneladas diarias de carbon, ¿vamos á esperar que se nos compre? De ahí que yo deseaba que se desguacen, se quemen ó se echen á pique esos cascos inútiles y costosos, aunque solo sea en amarras.

Mi anhelo ardiente de proporcionar ventajas á los jefes y oficiales de la armada se estrella ante lo que rige actualmente en la marina. Su señoría habló del estancamiento de escalas, de edades, etc., y como prueba de su aserto recordó su campaña del Pacífico y su encuentro con almirantes ingleses cuya edad diferia poco de la de S. S., que era á la sazon teniente de navío. Tambien puedo recordarle que siendo yo muy jóven, y cuando no me consideraba capaz de mandar una guardia, ví llegar al puerto de la Habana una fragata de guerra, tipo de adelanto y de fuerza en aquella época, mandada por un jóven de 20 años, hijo de Lord Elliot, primer Lord del Almirantazgo. Es verdad que tenia un editor responsable á bordo, ó sea *master*, alma de aquella nave; y S. S. sabe perfectamente, sin que yo se lo recuerde, que en Inglaterra, en aquel país modelo de libertades y de contradicciones en el sentido español de la palabra, hay un patronato ejercido por el Almirantazgo, que permitia al primer Lord designar para el mando nominal de buques á jóvenes de la aristocracia, y que hacia de la marina un cuerpo eminentemente nobiliario. No sé si aun durará este sistema, que es imposible adoptarlo en España.

Dijo el Sr. Lora que podia hablar de la marina con la libertad que lo hacia, censurando sus faltas á la par que ensalzando sus glorias, porque estaba en la escala de reserva, que era una escala de heridos, de muertos y prisioneros. Su señoría sabe muy bien que en la escala de reserva hay jefes y oficiales brillantes, de los cuales se enorgullece con justo título la marina. Su señoría está en esa escala por su voluntad; la marina lo deplora ciertamente; y lo mismo pudiera hablar S. S. en una ú otra escala, porque su palabra hubiera sido autorizada siempre, y siempre hubiera sido oida con mucho gusto.

Tengo para lo último, porque ya temo molestar la atencion de la Cámara, tengo para lo último el punto relativo á la Junta convocada ó que se ha de convocar para que informe, cuando sea consultada por el Ministro, sobre la conveniencia de determinadas reformas, sea en el material ó sea en el personal; y permítame S. S. que sin intencion alguna de molestarle, y con la seguridad absoluta de que no ha de salir de mis labios la frase más ligera que pudiera molestarle, le haga una pequeña observacion.

Su señoría habló de esa Junta, y á pesar de las salvedades con que revistió sus palabras, á pesar de las frases de respeto y consideracion á la clase de generales, dijo ó emitió un concepto que, á mi juicio, es ofensivo para esa respetable clase. No hablo en mi nombre, por más que yo me considere tambien viejo; hablo en nombre de mis compañeros, hablo en justa defensa de todos esos generales de quienes el Sr. Lora ha dicho que los que solo habian mandado faluchos y bergantines no podian ser jueces competentes al ser consultados sobre la reforma de la marina de guerra actual. Yo me permití interrumpir á S. S., y con sentimiento he visto que las palabras que yo dije, ó mejor dicho, que intenté decir, no han salido exactamente copiadas en el *Extracto* de la sesion. Dice la *Gaceta* que al interrumpir yo á S. S. dije estas palabras: «Yo prometo á S. S. que la Junta que yo convoque ha de ser de oficiales jóvenes, y si acaso (estas son las palabras textuales de la *Gaceta*) se nombrará un general para que los presida y les dé autoridad.» Puedo afirmar que no pronuncié esas palabras. Lo que yo dije fué que á esa Junta que yo convocaba asistirian jefes jóvenes, pero que los presidirian siempre generales, aunque solo fuese por la autoridad que daba un entorchado en la manga. Estas fueron las palabras que yo recuerdo haber dicho.

Por más que yo aprecie y estime los adelantos y el buen deseo del elemento jóven, no puedo creerlo nunca como el regenerador de la marina sin que haya un poder moderador entre ellos y el Ministro, y ese poder moderador es el que la experiencia, el mérito y la práctica dan á los generales de marina; por lo cual yo no prescindiré nunca de esos generales para pedirles informes respecto á las alteraciones que intente en la marina. Los generales de la armada que existen hoy en activo servicio, aunque no fuese más que sometiéndome al precepto legal, están declarados y son aptos por la ley; pero aunque no lo dijera la ley, lo estarian por su experiencia, por sus servicios, y sobre todo por la práctica y por la representacion que tienen en el país. Lo primero que yo consultaré para mi proyecto, por estricto deber y por convencimiento, será la Junta superior consultiva de la armada; y si yo convoco otra Junta para que su informe venga á ser aprobado tambien por la Junta superior, será siempre presidida y autorizada por generales de la armada, en cuya Junta tengan representacion todos los cuerpos que la constituyen. ¿Y cómo no, si en mi proyecto intento que desde el general hasta la última clase de jefes tengan representacion?

Por lo demás, el suponer que solo con el elemento

jóven puede reorganizarse la marina prescindiendo de sus almirantes, es altamente nocivo, es quizás propender sin intencion á la indisciplina, que es de lo que debe huir todo cuerpo honrado, y es quizás, perdone el Sr. Lora que se lo recuerde, es alimentar rencillas y miserias que traducidas por desgracia en la prensa nos hacen mucho daño y nos presentan á la faz del país como un cuerpo desunido, cuando nosotros debemos tener el empeño, para lograr la consideracion y confianza del país, de presentarnos como un instituto modelo, deseoso siempre de servir á su Patria y darle dias de gloria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (LinaresRivas): El señor Lora tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LORA**: Señores Diputados, despues de dar las gracias al Sr. Ministro de Marina por los elogios que de mí ha hecho, y de hacer las mayores protestas de amistad personal hácia S. S., yo debo decir que cuanto ayer he dicho y hoy diré no se refiere á la persona, sino al Ministro, y precisamente al Ministro tengo que felicitarle, porque despues del ejemplo que hoy hemos visto en esta Cámara, de atacar el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á un empleado del Poder judicial á quien debia defender, el Sr. Ministro de Marina ha corregido las palabras que dijo ó que se estampan en la *Gaceta* y ha salido á la defensa de los generales de la armada, que son sus compañeros, y que realmente están maltratados por las palabras que salen en la *Gaceta*. (*El Sr. Ministro de Marina*: No por las que yo dije.) Yo le felicito al Sr. Ministro por las palabras de verdad y de convencimiento pronunciadas en favor de los dignos generales de la armada, por más que nos ha ido dándolas por dósis, porque empezó poniéndolas como condicionales, «diciendo aunque no fuera más que por la autoridad que tienen,» y ha concluido de la manera más terminante volviendo por el prestigio y por la autoridad que tienen todos los generales de marina.

Yo creí siempre que algunos de los generales que hay en el Senado protestaría de estas palabras que en la *Gaceta* vienen; pero mientras eso no tenia efecto, yo pensaba hacerlo aquí, porque jamás falté á la consideracion debida á personas que por su edad, por sus servicios, por sus conocimientos, por sus méritos, son dignas de toda mi consideracion y de la consideracion de todo el país; pero lo que sí dije fué que con todas esas consideraciones no tenian la de haber navegado en los buques modernos ni conocer los adelantos del material moderno, porque no han estado en los buques del último tipo.

El Sr. Ministro de Marina, en el elocuente discurso que acaba de pronunciar, ha dicho que no aceptaba mi voto particular; pero realmente las razones de su aceptacion no las ha expuesto, porque lo único que ha dicho era que ese voto le coartaba su libertad de accion y su iniciativa, y no es así, porque el voto absolutamente señala ni indica ningun camino al Sr. Ministro de Marina, y precisamente le deja toda su iniciativa, todo su prestigio, toda la libertad que pudiera desear.

Dice S. S. que tiene un proyecto. Pues si lo tiene, que lo traiga al Congreso. ¿Se dirá acaso que dudamos de la honrada palabra de S. S.? ¿Cómo hemos de dudar de su palabra? Jamás, en modo alguno; pero el hecho es que ese proyecto necesita el oxígeno de la luz pública y que se vea es una cosa real y positiva, porque hasta ahora no es más que un fuego fátuo alimentado en el cementerio de nuestros arsenales. Lo que nosotros necesitamos aquí es ver el proyecto.

¿Está ya hecho ese proyecto? Pues vamos á verlo y á discutirlo, y á examinar en qué consiste. Pero ¿es que no está hecho ese proyecto? A mí me parece que no está concluido, toda vez que el Sr. Ministro de Marina necesita una Junta diferente de la consultiva de la armada, en la que entren jefes y oficiales de todas graduaciones, para que le dé su opinion. Luego ese proyecto no está todavía concluido. Pero es más: si ese proyecto no está concluido, toda vez que necesita ser presentado á una Junta de oficiales de todas graduaciones para que le revisen y dén su opinion, ¿cómo es que ha sido ya presentado al Consejo de Ministros, y su aprobacion pende solo de la aquiescencia del Sr. Ministro de Hacienda? Realmente son cosas estas que yo no comprendo; al ménos los que estamos fuera de ese círculo que rodea al Sr. Ministro de Marina.

Pero yo digo más: lo natural era que desde que el Sr. Ministro de Marina ocupa el poder, todos sus actos en el Ministerio estuvieran de acuerdo con ese proyecto, ó con lo que el Sr. Ministro nos dice de ese proyecto; y sin embargo, todos los actos del Sr. Ministro de Marina desde que está en el Ministerio son continuacion de esas leyes que S. S. calificó de nocivas, dañosas y perjudiciales, porque si hay alguna alteracion, ha consistido en que ha venido á agravar la parte nociva de ellas. El hecho es que el Sr. Ministro de Marina reconoce que hay una gran abundancia de personal en todos los diferentes cuerpos de la armada, y desde que está en el poder no ha hecho más que facilitar la entrada en cada uno de los diferentes cuerpos, tanto en el general como en el de infantería de marina, como en los demás, y solo ha suspendido el ingreso en la escuela de condestables y en la de contramaestres, precisamente, como ya tuve la honra de exponer al Congreso, en aquellas escuelas que deben sostenerse y fomentarse.

El Sr. Ministro de Marina nos habla de una escuadra: parecia natural que mientras ese proyecto no estuviera aprobado, se limitara á dejar la actual quieta en el estado en que se encuentra, y que, cuando más, se hubiese extendido á fomentar los arsenales; porque claro está que, sea cual fuere la escuadra que tengamos, y sea cual fuere el punto donde hayamos de construir los buques, los arsenales han de ser la base de nuestra marina. Sin arsenales en buen estado y en buenas condiciones para hacer buques, es imposible pensar en el fomento de nuestra armada.

Desgraciadamente, por ahora al ménos, los buques blindados ó acorazados de gran porte no los podemos construir en nuestros arsenales y tendremos que encargarlos al extranjero; pero los cruceros de primera, segunda y tercera clase, esos pueden hacerse perfectamente dentro de nuestros arsenales, porque tenemos los elementos necesarios para ello: tenemos una maestranza envidia de todas las Naciones, y una oficialidad en ingenieros, en artillería, en el cuerpo general de la armada, en el administrativo y en todos los ramos, como no los hay mejor en ninguna Nacion del mundo; no se necesita más que darles estímulo, porque hay un mérito grandísimo, sobre todo en ciertos cuerpos, por la paciencia y resignacion con que ven y aguardan el porvenir que les espera. Y no digo más sobre esto, porque todo cuanto yo pudiera añadir significaria poco ante lo que voy á leer. Esta famosa ley de ascensos de la armada, que no sé si será una de las nocivas (yo creo que sí), en el capítulo 6.° de los retiros, dice lo siguiente: (*Leyó.*)

De modo que esta ley de ascensos supone que hay alféreces de navío y capitanes de navío de 52 años. (*El Sr. Ministro de Marina*: Graduados hasta 1878.) La ley no dice graduados ó dejados de graduar; esa es una distincion que no hace la ley. Pero si registramos este librito encarnado que aquí tengo, ó sea el estado mayor general de la armada, veremos como hay capitanes de fragata que son tenientes coroneles, que pasan de 50 años. Yo no digo que el Sr. Ministro de Marina tenga la culpa de esto, ni digo tampoco que el Sr. Ministro de Marina haya podido remediarlo en el tiempo que lleva en el Ministerio; pero cito hechos y aduzco pruebas de que esos jefes son tan aplicados, tienen tanto amor á la marina, tienen tal resignacion, que sirven gustosos sus puestos á pesar del poco porvenir que tienen; y esto que digo redunda en elogios de los cuerpos todos de la armada, por más que los llamados auxiliares están en mejores condiciones que el general; pero llegará un dia en que esos cuerpos favorecidos impremeditadamente se verán en las condiciones de los ménos favorecidos: hoy hay jefes con categoría de generales que tienen ménos edad que otros con graduacion de coronel; y en cuanto á la escala de reserva, ¿qué he de decir? Yo tengo á mucha honra pertenecer á esa escala en que figuran Salas, Fernandez Duro, Alcalá Galiano y Carrasco. Yo he dicho que á esa escala van los muertos, heridos y prisioneros, porque todos los que allí vamos nos estancamos, y hay algunos que desde hace veinte años figuran en el mismo ser y estado. En esa escala hay un constante teje y maneje, un contínuo trae y lleva; es el comodin de todos los Ministros de Marina, y vemos que hay Comandancias de marina de primera clase desempeñadas por brigadieres de la escala de reserva, y otras Comandancias de marina desempeñadas por un capitan de fragata ó de navío, lo cual no se comprende, porque las Comandancias de la misma clase deben ser desempeñadas por personas que tengan la misma categoría.

En esa escala no hay salida; yo estoy en ella por enfermedad, porque hace catorce años que tengo necesidad de ir á Aguas-Buenas; no puedo hablar diez minutos en la calle y al aire libre, porque en seguida me da la tos; felizmente no me ha dado en este momento: yo estoy en la escala de reserva por el cariño que tengo á la marina: en otro caso, ¿cómo habia de dejar de estar en la escala activa? Hubiera seguido en ella con gran cariño á mis compañeros y gran respeto á mis jefes; continúo en la escala de reserva por el cariño, repito, que tengo á la marina, porque en otro caso tal vez me habria tenido cuenta retirarme. No voy á indicar al Sr. Ministro de Marina, ¡ni cómo habia de hacerlo, cuando S. S. lo sabe mejor que yo! los distintos procedimientos que hay para dar movimiento á esa escala y para que se llegue al empleo de general en buenas condiciones de edad, con mucha navegacion y habiendo visto mucho: yo creo que el capitan de navío y el de fragata no deben pasar de cierta edad, porque á los 60 años no se está en condiciones de mandar una fragata, porque generalmente á esa edad se padece de reuma, se tiene mal de estómago, se tiene mucha familia y no se está en condiciones de desempeñar ese cargo. El capitan de fragata debe tener de 40 á 45 años; de 45 á 60 se debe tener aptitud para ser general, y luego dejar el trabajo activo de la mar á la gente fuerte, vigorosa, saludable, y ocupar puestos en las Juntas, en los Consejos, en destinos pasivos. Yo estoy seguro de que al Sr. Ministro de Marina no le gustaria mandar ahora una fragata. (*El Sr. Ministro de Marina*: Mucho más que nada.) Su señoría disfruta de una salud tan buena, que yo le envidio; pero á los demás no nos pasa lo mismo.

Por lo demás, los enemigos de la infantería de marina son los Sres. Rodriguez Arias y Orozco, que se figuraron que yo habia dicho algo que ni siquiera se me habia ocurrido. El Sr. Orozco confesó que en mi voto particular no se decia nada sobre la infantería de marina, y despues me preguntaba qué pensaba yo sobre ese cuerpo. Contesté que nada, porque ni soy Ministro ni tengo la obligacion de presentar un plan general de organizacion de la marina; pero añadí que si el señor Orozco deseaba saber cuáles eran mis ideas en este punto, no tenia inconveniente en decir que á mi juicio debia cerrarse la Academia, lo cual me parece mejor que suprimir el médico de la misma, porque no creo que se quiera suprimir la Academia exponiendo á morirse á los pobres alumnos privándoles de asistencia médica. La supresion del médico se propone en el proyecto del Sr. Loygorri, aunque ahora sé que el Sr. Ministro no acepta esa idea. Repito que es preferible cerrar la Academia á suprimir el médico.

¿Cómo habia yo de hablar contra la infantería de marina, cuando todos, desde los primeros brigadieres, y excepto el general, á quien profeso respeto, son compañeros mios, á quienes quiero mucho y cuyos servicios soy el primero en apreciar?

Nada digo de la artillería ni de los ingenieros, porque si ha de haber marina, es necesario que haya artillería ó ingenieros, y mucho más cuando son tan reconocidamente buenos como los que tenemos, y sin cuyo concurso no podrian construirse los buques ni artillarse debidamente.

El cuerpo administrativo está compuesto de un personal excelente que tiene la ventaja de ser jóven, pero que pronto llegará á tocar los inconvenientes con que se tropieza para los ascensos en el cuerpo general de la armada. ¿Sabe el Sr. Ministro de Marina lo que haria yo para dar alguna salida á ese personal numeroso del cuerpo administrativo? Por de pronto, procuraria que se diera á los indivíduos de ese cuerpo entrada en el Tribunal de Cuentas del Reino, donde parece mentira que no haya ministros y personal procedentes del cuerpo administrativo del ejército y la armada, cuando allí van las cuentas de aquel y de este departamento; procuraria tambien darles entrada en otros cuerpos y en otros ramos, donde prestarian excelentes servicios, cuando así lo solicitasen.

Esta es una cuestion muy complicada; pero puedo asegurar que si me hubiera pasado alguna vez por la imaginacion la idea de ser Ministro y hubiera llegado á serlo, sin Juntas ni consultas, asumiendo toda la responsabilidad, habria hecho lo qúe hubiera creido conveniente, porque creo que el Ministro debe asumir toda esa responsabilidad, y me parece que el actual Sr. Ministro de Marina, que tiene el valor temerario de hacernos esperar ese proyecto, debia decidirse á plantear su reforma.

Y digo que S. S. tiene el temerario valor de hacernos esperar su proyecto, porque luego, por bueno que sea, no nos lo va á parecer tanto, por lo mucho que lo hemos esperado. Su señoría debia tener el valor de presentarlo como cosa propia suya, sin consulta de nadie, porque desgraciadamente en España sabemos el resultado de las Juntas y consultas: cero. El Sr. Orozco, á última hora del sábado, aunque yo no tuve el gusto de

oirle, recordó, segun he visto en la *Gaceta*, la frase de Nelson: «Inglaterra espera que todos cumplirán con su deber.»

Efectivamente, aquí todos cumplirán con su deber, lo mismo la marina que todos los demás cuerpos; y yo que como militar y marino he cumplido todos mis deberes, yo que he cumplido mis deberes sociales y de caballero como se deben cumplir, creo que cumplo tambien mis deberes como Diputado marino excitando al Sr. Ministro de Marina á que presente sus proyectos cuanto antes y que no mande hacer esos dos barquichuelos en Inglaterra para aprovechar los sobrantes del presupuesto. Vale más que haya ese sobrante, que no se malgaste el dinero en la construccion de esos dos pequeños barcos. Si su construccion entra en los planes del Sr. Ministro de Marina, con disgusto digo á S. S. que sus planes no me parecen buenos, porque ni es conveniente adquirir esos barquichuelos, ni lo es tampoco adquirir á toda prisa esa artillería que parece que se ha encargado, no á Krup, sino á Armstrong.

Todo esto debe hacerse oyendo á las personas competentes que hay en España, y en vista de su dictámen, proceder, no con esa prisa, sino concediendo á asuntos tan importantes el tiempo necesario. Vengan, pues, pronto los planes de S. S.; yo le devuelvo esa iniciativa de que se ve privado por causa de los proyectos del Sr. Leygonier y del Sr. Loygorri, encontrándose además envuelto por esa indecision, por ese misterio que rodea á su plan, á ese plan que nadie conoce, y que teniéndonos á todos preocupados, aun siendo bueno podrá parecer cuando lleguemos á conocerlo, no tan bueno como ahora podemos imaginarle.

Por lo demás, no vaya S. S. demasiado lejos. Hay que fomentar la marina dentro de esos 36 millones, ó cuando más, dentro del 5 por 100 del importe total del presupuesto, porque España no puede pagar más. En España, donde ocurre el hecho de que las cuentas aprobadas sean las de hace quince años; en España, donde ocurre el fenómeno de que en 1880-81 el trigo costó á 45 pesetas el hectólitro en La Cañiza y á 8 pesetas en Montanchez, y el hecho tambien extraordinario de que el precio de la cebada presentase tambien una enorme diferencia entre determinados pueblos, Talavera 4'50 y San Vicente de la Barquera 30 pesetas; en un país donde esto sucede sin que nadie se preocupe de ello, es imposible pensar en hacer ciertos gastos para la marina ni para cosa alguna. Imposible, señores; yo soy oficial de marina, yo deseo como el que más el engrandecimiento de la marina, pero veo que no es posible pensar en eso. Todo lo que se construya sobre sólidos cimientos vendrá al suelo. Cuando las cuentas estén al dia, cuando no se vean muchas de las cosas que ya dije el otro dia, entonces podrán gastarse 20, 30 ó 40 millones más en marina y podremos pensar en tener una gran marina de guerra; pero si el Sr. Ministro de Marina necesita que el de Hacienda le dé más dinero que lo que se consigna en el presupuesto, entonces su proyecto no es viable, su proyecto nace muerto. He dicho.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Prometo á la Cámara no volver á nombrar siquiera el proyecto del Ministro de Marina, y puedo asegurar al Sr. Lora que no estoy enredado, frase que no me parece muy propia (*El Sr. Lora*: Hablaba de red, que es un término marítimo), ni con el proyecto del Sr. Leigonier, ni con el del Sr. Loygorri. La Comision que entiende en estos proyectos puede emitir su dictámen independientemente de los que puede tener el Ministro.

Ha dicho S. S. que he encargado á Inglaterra dos barquichuelos, y que si esto forma parte integrante del proyecto del Ministro de Marina, el proyecto es malo. Siento mucho decir á S. S. que mis opiniones son enteramente contrarias á las suyas.

Los barcos que yo pienso encargar, porque todavía no lo están, á Inglaterra, son iguales á los que han recibido la sancion de buenos en un viaje á Filipinas, hecho con todas las condiciones necesarias para demostrar su perfeccion; y esos barcos, por más que su señoría los llame barquichuelos, caerán al agua con todos los adelantos modernos.

Por lo demás, yo en estas cosas no procedo únicamente por mi voluntad y por mi deseo: he consultado á personas competentes, y su dictámen me sirve de guía.

Por lo que respecta á la artillería de la *Navarra* y *Castilla*, le diré á S. S. que este es un aumento que todavía no está decidido, y sobre el cual yo no me atrevo á pronunciar una palabra. He solicitado dictámen del primer Cuerpo consultivo del Estado, del Cuerpo más respetable de la Nacion, y me ajustaré á lo que él me indique, sin separarme en un ápice; y si el Consejo de Estado, cuyo dictámen no conozco al detalle todavía, me autoriza para que yo adopte la menor resolucion que indique un síntoma de adelanto en el artillado de aquellos buques, crea S. S. que yo, competentemente asesorado, así lo haré.

Ha leido el Sr. Lora las palabras que yo pronuncié dias pasados y que se hallan en el *Extracto* de la *Gaceta*. Ya he dicho bajo mi honrada palabra que yo no dije semejante cosa, que no podia haberla dicho, y que si la he dicho por mi poca práctica en el manejo de la palabra, me retracto solemnemente, porque hasta por temperamento soy subordinado y rindo siempre mi cabeza á esos generales de la armada, como justo tributo de gratitud y de respeto á los que representan más que yo en la milicia y tienen más años y mil veces más méritos que yo.

¡Leyes nocivas! No sé si dije eso; pero si lo he dicho, porque no quiero registrar en este momento las palabras que tuvo la Cámara la bondad de escucharme en la sesion de 29 de Mayo, ha sido en un sentido general.

Muchas veces se habla de leyes, y se emplea la palabra *leyes* cuando no son sino reglamentos ó Reales órdenes. Esto no quiere decir que no haya errores ó imperfecciones en los servicios. No creo que exista una corporacion tan perfecta cuya reglamentacion no exija reformas, porque los reglamentos son obra de la humanidad, y la humanidad dista mucho de la perfeccion.

Edades de retiro. Naturalmente están marcadas, porque la ley debe ser previsora, y tanto lo ha sido, que hay hoy oficiales graduados que se están retirando á los 60 años. Ya ve S. S. que la ley, lejos de ser defectuosa, es perfecta; y no lo digo porque yo la haya dado, si bien tomé en ella la iniciativa, como la tomé en el proyecto que presenté al Consejo.

Perdonen los Sres. Diputados que haya faltado á mi propósito tan pronto, porque he dicho antes que no iba á volver á hablar del asendereado proyecto. Yo admiro en el Sr. Lora ese afan, esa seguridad que tiene

de emprender reformas sin consultar. Yo no tengo esa suerte; tengo el carácter más indeciso, más vacilante, pero creo que de estas vacilaciones y consultas puede resultar lo más cercano á la perfeccion.

Dice S. S. que cómo voy á consultar sobre estos proyectos que he presentado al Consejo, cuando al mismo tiempo he dicho que el Consejo de Ministros los ha aprobado. Son dos cosas enteramente distintas: el proyecto de reconstruccion del material y de reorganizacion del personal, este último no lo habia de llevar al Consejo de Ministros para que me ayudase á arreglar diferentes servicios, y propuse que me autorizase para ello, en vista de la proposicion que yo hacia, porque fuí tan prolijo cumpliendo con mi deber, que dí al Consejo hasta los menores detalles de mi pensamiento; y por consiguiente, esa reforma no está hecha.

El proyecto de construccion naval es el que está aprobado en Consejo de Ministros, y la Cámara lo aprobará, si lo tiene á bien, despues que se sepa el resultado de esas Juntas respecto á la reorganizacion y á todo lo que pienso hacer.

El médico de la Academia de infantería de marina. Yo no sé si el Sr. Loygorri lo propone ó no; pero S. S. debe estar tranquilo, porque ya comprende que no se ha de dejar á los alumnos de las Academias de infantería y de artillería sin la debida y necesaria asistencia facultativa.

Respecto á los proyectos en que S. S. encontraba esa diferencia, es decir, que estaban aprobados por el Consejo y que yo los remitia á la Junta, siento molestar al Congreso, pero voy á decir en un momento lo que pienso consultar. (*Leyó.*)

Creo que he contestado á todos los puntos que ha tocado S. S., porque aunque no he llevado, como seria conveniente, nota de ellos, he oido con tanta atencion sus palabras, que no me he permitido distraerme un momento.

El Sr. **LORA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): El señor Lora tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LORA**: Brevemente.

Yo me felicito de haber oido ese plan ó ese programa del Sr. Ministro de Marina, porque veo que en él están comprendidas todas las cuestiones que yo habia tocado. Pero ó no he oido bien, ó creo que no se trata en ese programa de los cuerpos de condestables, de contramaestres, de maquinistas, etc., cuyos reglamentos hacen falta. (*El Sr. Ministro de Marina*: De las clases subalternas de la armada.) ¿Se trata? Dispense S. S. Pero hace más de dos años que están esos proyectos de reglamento en la Junta consultiva, y creo que el Sr. Diputado Rodriguez Batista ha pedido á su señoría antecedentes sobre el particular, y todavía nada se ha resuelto.

Con respecto á las construcciones encargadas á Inglaterra, ya sé yo que se trata de barcos de 1.000 toneladas escasas, cruceros de tercera clase, que serán buenos indudablemente; pero yo digo que si estos barcos están en los proyectos del Sr. Ministro de Marina como cosa principal, yo desde luego anticipo que mi opinion, que nada vale, es contraria á los proyectos de escuadra del Sr. Ministro de Marina, porque S. S. se ha fijado en lo accesorio antes que en lo principal. Precisamente el crucero de tercera clase es la más insignificante, las más ligera de todas las fuerzas de una escuadra. Además, yo siento en el alma que el Sr. Ministro de Marina no haya pensado que esos cruceros se podian hacer en España, y que haya dado á Inglaterra ese trabajo que de hecho y de derecho correspondia á nuestros arsenales.

Es necesario fomentar nuestros arsenales, y si no se les fomenta, ¿de qué nos servirá tener una magnífica escuadra? Si el dia de mañana hay una avería, sucederá lo que sucede ahora por no haberse aceptado el proyecto que yo tuve la honra de someter el año pasado á la consideracion de la Comision general de presupuestos, para que se ampliara el taller de cureñas que hay en el arsenal de la Carraca; que vamos á hacer unos cañones y se han encargado á Francia unas cureñas que podríamos hacer en España con el ahorro de un 55 por 100.

Pues qué, ¿estos dos cruceros van á salvar la situacion? ¿Va á ser más poderosa nuestra escuadra por tener dos pequeños cruceros? No; queda lo mismo que está hoy: lo único que sucederá con esos dos cruceros, es que si estuvieran hechos, que no lo están, podria quedar un poco más reforzada. Pero como estos barcos no vienen, todavía queda en pié lo que ayer dije de la ley de fuerzas navales que habla de buques que no existen ni existirán; y está en pié, porque S. S. no ha derogado todavía la Real órden de 30 de Noviembre de 1881, que determina y prefija el número de buques y sus condiciones, tanto construidos como que se han de construir; y mientras exista esa Real órden, y mientras los proyectos de S. S. no estén aprobados, no puede S. S. construir más que segun la clasificacion de la Real órden de 30 de Noviembre de 1881.

Estos buques pueden construirse en España perfectamente bien, con lo cual se fomentarian nuestros arsenales, en lugar de gastar el dinero en composiciones y en carenas costosísimas que no dan buen resultado mientras no se sacrifique ese material viejo y anticuado que S. S. todavía califica y clasifica de una manera más competente que yo, pero todavía más radical, porque S. S. ya determina que debe quemarse y echarse á pique, y yo no me atrevo á decirlo de una manera tan categórica.

Por eso digo, y voy á terminar, que si el proyecto del Sr. Ministro de Marina es tal, que le permite hacer esos buques cruceros en Inglaterra y no hacerlos en nuestros arsenales, privando á la industria de ese trabajo y á nuestros operarios de ese auxilio, desde luego debo decir á S. S. que por muy bueno que sea todo lo demás de ese proyecto, encuentro que es tan grande falta y tan gran borron, en el buen sentido de la palabra, que no lo puedo aprobar.

Por lo demás, concluyo rogando á la Cámara que me dispense, y al Sr. Ministro de Marina reiterándole mi consideracion personal y el respeto y la amistad que siempre me ha merecido, sentimientos que hoy en mí son tan grandes hácia S. S. como lo fueron siempre, porque S. S. se lo merece por su ilustracion y por su bondad, pero que como Ministro siento en el alma estar enfrente de S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Doy gracias al Sr. Lora por los sentimientos de amistad que me ha manifestado, y á los cuales correspondo, porque no creo que estos debates políticos y parlamentarios puedan entorpecer de ninguna manera la amistad que yo me complazco en tributar á S. S.; pero

permítame S. S. que le diga que ese borron debe S. S. aplicárselo, porque en su voto particular, al hablar de que la Cámara decidirá las construcciones, el número, calidad y lugar donde han de construirse, S. S. sabe perfectamente que nuestros arsenales hoy no están desgraciadamente, por más que tengamos una maestranza competente y directores ilustrados y celosos, no están en aptitud suficiente para emprender construcciones con la rapidez que se hacen en el extranjero.

Por consiguiente, si esos buques se construyen en Inglaterra, es para anticipar el aumento de fuerzas; pero eso no es la escuadra que yo me propongo crear. Esos barquichuelos, como S. S. los ha llamado, serán, cuando más, buques para comisiones especiales, fuerzas que enlacen la escuadra de operaciones con las fuerzas de la costa, pero no buques de combate.

Y permítame S. S. que no rectifique más, porque la verdad es que estoy muy cansado y considero más á la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): El señor Lora tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LORA**: En efecto, mi voto significa lo que el Sr. Ministro de Marina ha dicho; pero eso no quiere suponer que los buques se hayan de construir en España ni en el extranjero. Si se tratara de buques de combate, claro está que habian de hacerse en el extranjero; pero tratándose de buques menores que pueden hacerse en el país, deben hacerse aquí.

Lo que se desea con este voto particular es que no quede al arbitrio del Ministerio el encargar al extranjero lo que se puede hacer en España con más economía. Aquí hay dos problemas que resolver; el uno es el aumento de la marina y el otro el fomento de la industria.

Si en España cuesta más caro que en el extranjero, debe construirse en el extranjero, porque en estos momentos de lo que se trata antes que nada es de tener marina, y no de fomentar la industria; y como yo creo que todo esto de coste de las construcciones está ya calculado, y que se sabe lo que cuesta un barco construido en España y lo que el mismo barco cuesta construido en el extranjero, yo creo que la Cámara y el país deben saber qué buques va á hacer España en el extranjero y cuáles va á hacer en nuestros arsenales. (*El Sr. Ministro de Marina*: Lo sabrá.)

Precisamente á eso se refiere el voto, que no trata de ninguna manera de coartar la libertad del Ministro. El Sr. Ministro sabe que influyen hasta las condiciones climatológicas en la construccion de los buques, y que el arsenal del Ferrol es bueno para una clase de construcciones, mientras que el de Cádiz lo es para otras. Sabe S. S. que dos buques hechos igualmente y arbolados de la misma manera, pero construidos en diferentes arsenales, no hay oficial alguno de marina que al verlos no conozca de qué astillero han salido.

Concluyo suplicando á la Cámara se sirva tomar en consideracion mi voto particular, porque me parece que esta es la única manera práctica de que tengamos marina y de que no cueste más de lo que debe costar, y de que el contribuyente nos dé las gracias porque miramos por sus intereses y por los de la Nacion, sin esperar el resultado de los proyectos que nos presente el Sr. Ministro de Marina, que por constituir un aumento del presupuesto, habrá que esperar á que aquel pueda consignarse ó á que los montes públicos se vendan, y yo me alegraré en el alma que no se toque á los montes públicos y que se queden tal como hoy están.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): El señor Becerra Armesto tiene la palabra, segundo en contra del voto particular.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Debo advertir al Congreso que no solo voy á ocuparme de combatir el voto particular del Sr. Lora, sino que aprovecharé esta ocasion para ocuparme de todo lo que se refiere á la marina; mas no lo haré sin indicar antes algunos puntos en que no puedo estar en manera alguna conforme con el voto particular.

El Sr. Lora no solo trata de coartar la libertad y la iniciativa del Ministro en lo que se refiere á construcciones, sino que le coloca en una situacion tal que no hay Ministro que haya pasado por semejante trance. Precisamente si algunos Ministros necesitan especialmente amplitud de facultades y de iniciativa, son los de Guerra y Marina. Y la razon es muy sencilla: ¿no son los responsables de todo lo que pueda ocurrir? Si alguna desgracia sobreviniera á nuestras armas en un caso de guerra, ¿es posible exigir la responsabilidad á un Ministro á quien no se le dan medios y facultades necesarias para realizar sus pensamientos y sus propósitos? ¿Es posible hacer esto, especialmente con los Ministros de Guerra y Marina? Yo creo que no.

En todas las leyes generalmente se conceden á estos Ministros ámplias facultades en todo lo que se refiere á construccion y compra de material marítimo y material de guerra. Por otro lado, cuando un partido político sube al poder, lo mismo los Ministros de Guerra y Marina que todos los demás están comprometidos por sus antecedentes á realizar sus promesas en el ramo que se pone á su cargo, mientras tengan la confianza de la Corona y el apoyo de las Córtes. Yo estoy, pues, en esta parte abiertamente en contra del voto del Sr. Lora.

Tampoco estoy conforme con S. S. en lo que se refiere al proyecto de que tanto se ha hablado, del señor Ministro de Marina. El Sr. Ministro de Marina ha podido, como deseaba, presentar su proyecto. ¿Por qué? Porque tratándose de un proyecto íntimamente ligado con la Hacienda del país, nada tiene de particular que dificultades emanadas del estado del Tesoro impidan que se realicen con la prontitud que fuera de desear.

No se trata aquí de una reforma de carácter político, no se trata de una ley electoral ó de una ley de imprenta, que no puede haber dificultad alguna en traer á la Cámara si se ha contraido el compromiso de traerla. Se trata de proyectos que no se pueden llevar al terreno de la práctica por la sola fuerza de la voluntad. Se concibe perfectamente que el Sr. Ministro de Marina, á pesar de su deseo y de su espíritu reformista, haya encontrado obstáculos en su camino, que obstáculo y grande es la falta de recursos, y no se le puede hacer por consiguiente ningun cargo.

Voy á ocuparme, porque es un punto muy importante, de la atmósfera que se ha creado en estos últimos tiempos respecto de los asuntos de la marina. Existe un grupo de distinguidos oficiales de la armada que valiéndose de la prensa han lanzado á la publicidad una multitud de proyectos con el fin noble y patriótico de fomentar la marina. Estos proyectos tienen mucho de ilusorio y fantástico en algunas partes, y en otras algo de agresivo á cuerpos que tienen su razon de ser sellada con su propia sangre.

En estos proyectos se trata tambien de la supre-

sion ó reduccion en sus funciones de algunos arsenales; en una palabra, se trata de todos los asuntos que á la marina se refieren. Esta atmósfera creada por la prensa ha dado lugar á que un distinguido compañero nuestro en esta Cámara haya presentado un proyecto de reorganizacion total de la marina. Tomado en consideracion, se ha nombrado una Comision á cuyo exámen se ha sometido el proyecto; su autor, el señor Leygonier, puede decirse que es el representante de ese elemento de la marina que trata de reorganizarlo todo, y por consiguiente ha traido á su proyecto todas las ideas que constituyen el programa de ese grupo que se llama la jóven marina. Yo tengo que hacer notar que ese grupo no representa á toda la juventud de la marina, y casi me atrevo á asegurar que solo constituye una minoría de la totalidad del elemento jóven. Pero sea como quiera, en el proyecto del Sr. Leygonier, reflejo de esas aspiraciones, se trata de resolver todas las cuestiones que afectan al organismo entero de la marina.

Se resuelve el problema de la fusion de tres cuerpos distintos de la armada, se propone la supresion de la infantería de marina y la reduccion de arsenales.

Yo voy á emitir ligeramente mi opinion sobre estos asuntos, porque despues de todo, tales cuestiones están íntimamente relacionadas con el presupuesto y son de gran interés para la organizacion.

Respecto á la fusion de los cuerpos, he de decir que no la creo conveniente para la marina: basta indicar cuál es la índole y el servicio de estos cuerpos para comprender que la fusion es completamente imposible. Ni los oficiales del cuerpo general de la armada se han dedicado por sus estudios á la construccion, ni los ingenieros á la navegacion; si algunos cuerpos pudieran fundirse, aunque de la fusion nada beneficioso resultara, creo yo que serian los de ingenieros y de artillería. Y digo esto, porque los estudios y la práctica de ambos cuerpos se relacionan íntimamente: el cuerpo de ingenieros se dedica á la construccion, á la fundicion, á las industrias metalúrgicas, á todo lo que es aplicacion de la química y de la mecánica, en una palabra; y la profesion del oficial de artillería, si no es igual, es muy semejante. No necesitaria entrar en extensas consideraciones para demostrarlo; por consiguiente, si fusion pudiera realizarse, seria únicamente entre estos cuerpos. El cuerpo general de la armada no podria en manera alguna entrar en la fusion, porque ni el artillero ni el ingeniero servirian para mandar una escuadra, ni tampoco el oficial de marina podria ponerse al frente de un taller de construccion.

Descartado este punto, voy á ocuparme ligeramente de la cuestion de la infantería de marina, cuerpo que viene siendo blanco de los ataques injustificados de todos los que se han ocupado de estos asuntos, sosteniendo el criterio del grupo de que antes me he ocupado.

En el proyecto del Sr. Leygonier se pide la supresion del cuerpo de infantería de marina. Creo que el Sr. Leygonier ha reformado en este punto su criterio, y yo le felicito; pero, sin embargo, hay bastantes personas que participan de esa idea, y aun creo que el señor Lora, á pesar de la defensa que hizo de este cuerpo, lo mismo que el Sr. Ministro de Marina, se muestran algo alarmados por el incremento que tuvo recientemente.

La infantería de marina es cierto que ha adquirido un desarrollo superior al que tenia hacia diez ó doce años; pero este desarrollo no es de tal naturaleza que pueda decirse que hoy forme dicho cuerpo un contingente excesivo. Pocos esfuerzos necesito para demostrar esto á los Sres. Diputados.

La infantería de marina con relacion á la marinería en las Naciones más importantes de Europa, guarda la siguiente proporcion:

Inglaterra, Nacion marítima por excelencia, 36.000 marineros y 12.000 soldados de infantería de marina; Francia, 26.000 marineros y 16.000 soldados de infantería de marina; Alemania, 6.000 marineros y 1.000 soldados de infantería de marina; Rusia, 16.000 marineros y 10.000 soldados de infantería de marina; es decir, más de la mitad; Estados-Unidos, Nacion tambien de gran importancia marítima, 7.000 marineros y 5.000 soldados de infantería de marina; Turquía, 10.000 marineros y 4.500 soldados de infantería de marina; Holanda, 10.000 marineros y 2.200 soldados de infantería de marina.

Pues bien, señores; la proporcion en que en nuestro país se encuentra la infantería de marina con la marinería, es la siguiente: España tiene 9.633 marineros y 3.324 soldados de infantería de marina.

Si en las Naciones más importantes de Europa existe esta relacion entre su fuerza de marinería y su fuerza de infantería de marina, ¿puede considerarse que esta organizacion es mala y que todas esas Naciones se han equivocado?

Pues volviendo ahora á nuestro país, puedo asegurar al Congreso que en ninguna Nacion ha prestado la infantería de marina los servicios que ha prestado en nuestra Patria. La infantería de marina en nuestra armada llena una multitud de servicios á bordo de los buques. Los soldados de infantería de marina ayudan á los marineros en muchas faenas. Son cargadores en los cañones, hacen la guardia en la cubierta, y en una palabra, llevan al seno de los barcos el espíritu militar de que en cierto modo carece el marinero.

Por consiguiente, la infantería de marina es un elemento indispensable á bordo de los buques, y no solo á bordo, sino en los arsenales, porque ellos guarnecen todos nuestros departamentos y prestan servicios en todos los arsenales.

Se pretende por los reformistas que la infantería de marina pase al ejército. Yo tendria mucho gusto en que viniesen y tenerlos por compañeros; pero esto es un absurdo, porque despues de pasar al ejército se solicita que el ejército envie á los arsenales fuerzas bastantes para guarnecerlos. De esta manera, disponiendo de lo que se emplea en sostener dicho cuerpo, creen los reformistas aumentar el presupuesto de Marina, pero no tienen en cuenta que perjudican al de la Guerra, porque lo que no se pague por Marina se tendrá que pagar por Guerra. Por consiguiente, el presupuesto no se aliviaria ni en poco ni en mucho, y solo se conseguiria cometer un atropello tan injusto como inaudito.

La infantería de marina podria decir con el mismo fundamento de justicia y con la misma razon, que se suprimiese el cuergo general de la armada; buscaria razones análogas ó iguales á las que tienen los reformistas para pedir la supresion del suyo. Argumentando como ellos, podrian decir: puesto que no hay barcos, no hacen falta oficiales de marina; y si mañana los necesitamos, siempre podemos acudir á los pilotos. Esto es insostenible, pero lo podrian decir con la misma justicia que lo dicen aquellos que pretenden

expulsar de la marina á uno de sus cuerpos más distinguidos.

Para intentar tales absurdos es necesario no recordar, no tener presente que la infantería de marina nos ha prestado servicios inolvidables.

Desde Méjico, el general Prim telegrafió al Ministro encomiando su valor y sus virtudes. Es preciso olvidar lo sucedido en Galdames, en Cantavieja y Somorrostro. Y ahora que cito á Somorrostro, me permitiré hacer una pequeña digresion sobre lo que allí pasó.

Estaba, Sres. Diputados, la guerra en uno de sus momentos más críticos; habia en las costas del Norte unas cuantas goletas que por su construccion y malas condiciones, y por lo inabordable é inaccesible de aquellas costas, no podian prestar el servicio necesario para ayudar las operaciones de campaña. El ejército, en muchas ocasiones, llevado por su impresionabilidad, habia visto con cierto disgusto que era escaso el concurso que le prestaba la marina en la campaña del Norte.

Este juicio era de todo punto infundado, yo lo reconozco; pero es lo cierto que esa atmósfera existia. Llegó el dia de la batalla de Somorrostro. El veterano general Topete acompañaba al ilustre Duque de la Torre, asistiendo tambien un batallon de infantería de marina á aquel hecho de armas. Yo no sé si habria llegado á oidos del general Topete ese rumor que habia circulado en el ejército respecto de las operaciones que realizaba la escuadrilla del Norte; el hecho es que el ilustre contraalmirante tuvo un decidido empeño en que la infantería de marina entrase en aquella accion, y entrase en primera línea.

¿Qué sucedió entonces, Sres. Diputados? Ya lo sabeis. La infantería de marina dejó aquel dia memorable muy alto el pabellon de la armada, é hizo desaparecer la atmósfera que, aunque injustificadamente, existia en aquellos momentos respecto de la escuadrilla del Norte; pero al mismo tiempo que levantó la honra de la marina de guerra, dejó en el campo de batalla numerosos soldados y muchos y valientes oficiales. No es, pues, noble, no es, pues, justo que algunos oficiales de marina, que están en una minoría muy exigua, olvidando aquellos hechos, pretendan que desaparezca de la armada un cuerpo con cuyo concurso adquiere gloria y prestigio. Y demostrada la importancia de estos servicios de la infantería de marina dentro de la armada muchas veces, y fuera de ella en otras ocasiones, acompañando al ejército, creo que no debo insistir más en este punto porque lo considero perfectamente aclarado y discutido.

Voy á ocuparme ahora con brevedad de los arsenales y del estado actual de nuestra marina de guerra. Se ha levantado un clamoreo general pretendiendo que el estado de nuestra marina de guerra es verdaderamente lastimoso, y yo voy á probar al Congreso que no es el que se supone, y que al mismo tiempo las causas no son de ahora, sino que tienen un orígen mucho más antiguo.

El renacimiento de la marina puede decirse que empezó el año 1845, y desde entonces hasta el año 1854 la gloria de la restauracion de la marina se debe principalmente al Sr. Marqués de Molins.

En esa época se construyeron los primeros barcos, se compraron los primeros vapores, y en el año 1855 España llegó á contar con unos cincuenta y tantos barcos de todos tamaños, entre ellos 30 vapores de ruedas.

La desamortizacion realizada en 1854 produjo grandes recursos al Estado y fué un elemento que en la época del general D. Leopoldo O'Donnell contribuyó poderosamente al aumento del ejército y de la marina. En esa época se gastaron cuantiosas sumas, y voy á explicar al Congreso, aunque no sea con todos los detalles con que debiera hacerlo, por no cansar vuestra atencion, cómo se invirtieron los créditos destinados á la marina, y creo que podré llevar á vuestro ánimo el convencimiento de que de esta época viene, no el desarrollo en buenas condiciones, como se intentó y debiera haber sucedido, sino las causas del estado actual de nuestra marina, es decir, el estado de decaimiento; porque cuando hubo dinero no hubo proyectos, no hubo planes, no hubo sistemas, siendo efímero todo cuanto se hizo. Ahora desgraciadamente nos sucede lo contrario, tenemos todos los planes, proyectos y sistemas que se quieren, y aun más de los que se quieren, pero no tenemos dinero.

Entonces, en virtud de la ley de 1.° de Abril de 1859, se concedió un crédito de 112.500.000 pesetas para el fomento de la marina y de los arsenales; y por otra ley, me parece que de Abril de 1861, se concedió con igual objeto otro crédito de 65.500.000 pesetas.

Yo voy á hacer aquí una ligera reseña de las construcciones que entonces se llevaron á cabo y del empleo que se dió á esos grandes caudales con que contribuyó la Nacion al fomento de su marina.

El general Quesada, general de marina, al que no he de dejar de llamar distinguido, porque en realidad lo fué, si bien no puedo calificar de afortunada su gestion, quedo investido entonces con facultades tan ámplias, tan omnímodas, que yo me extrañaba de lo que sostenia el Sr. Lora acerca de este punto, por más que estuviera de acuerdo con S. S. en la mayor parte de las demás cuestiones que ha tratado. Le concedieron tales facultades sin ser Ministro al general Quesada, que fué el árbitro para emplear aquellos 177 millones en la forma que tuvo por conveniente; así compró en Inglaterra todo el material que creyó necesario para montar las factorías de los arsenales del Ferrol, la Carraca y Cartagena, y compró todos los barcos que estimó indispensables; pero lo hizo en una forma tan extraña é inusitada, que quizá no se haya dado un caso igual desde hace cincuenta años. Era necesario comprar material para nuestros arsenales, y lo encargó, como pudo encargar cualquiera objeto de poco valor, por medio de casas de comercio, sin averiguar los precios, sin saber las condiciones en que podia venir, sin subastas, sin concurso y sin formalidad de ningun género.

Señor Lora, ni tantas facultades como entonces se concedieron al general Quesada, ni tan pocas como ahora pretende S. S. que tenga el Ministro de Marina.

De esta manera se gastaron millones y millones; de esta manera se compró el dique flotante del Ferrol, que creo costó 19 millones, y que quedó abandonado á orillas del mar sin que hubiera un Ministro que lo mandase armar si era posible armarlo, pues yo no sé si los ingenieros se consideraban incompetentes para armarlo, y esto no es creible, porque son muy ilustrados y armaron el de Cartagena, ó si habia la certidumbre de que aquel dique carecia de la mayor parte de las piezas necesarias; pero lo cierto es que no se armó. Hubo aquí un misterio que no llegó á descubrirse; pero al cabo los 19 millones de reales que costó el dique flotante vinieron á quedar reducidos á unos cuan-

tos miles de reales, que fué el producto que habrá dado aquel material empleado como elemento ó primera materia para otras construcciones.

Esta es una de las pruebas que yo presento á la consideracion del Congreso para demostrar que en la época en que habia dinero no habia planes. Si el general O'Donnell hubiera tenido la fortuna de encontrar en vez de un general Quesada, que tan poco feliz estuvo en su gestion, otro de más génio y acierto, como en tiempo de Fernando VI le sucedió á Ensenada, que tuvo la fortuna de tropezar con un Jorge Juan, hubiera llegado nuestra marina al grado de esplendor, engrandecimiento y prestigio que alcanzó en tiempos de aquel buen Rey. El general Quesada compró barcos, compró diques flotantes, compró máquinas y herramientas, montó factorías y al mismo tiempo mandó construir el varadero de Santa Rosalía en el puerto de Cartagena, cuyo varadero no se sabe todavía las sumas que ha costado al Tesoro; pero es seguro que con el dinero que allí se lleva gastado podian haberse construido dos diques de piedra y dos gradas, que darian mejor resultado y prestarian mayores servicios que pueda prestar el varadero de Santa Rosalía.

Y lo que digo del dinero invertido en ese varadero, lo digo tambien del gastado en comprar el dique de hierro para el Ferrol, que más tarde hubo que construirlo. Lo que costó al Tesoro hubiera bastado para construir un dique de piedra. Y bien analizadas las condiciones de aquel país, ya se podia comprender que por la abundancia de materiales y por la baratura de los jornales, hubiera sido mucho más económico y habria dado mejores resultados que el haber encargado á Inglaterra uno de hierro.

Estos desaciertos cometidos entonces, Sres. Diputados, son la causa, la verdadera causa de los males que hoy lamentamos. Si entonces se hubieran montado nuestros arsenales á la altura á que debian haberse montado; si esos 19 millones tan mal empleados, lo mismo que otras cantidades, se hubieran invertido en desarrollar nuestra industria naval, España estaria en el caso de poder construir, no á la altura de Inglaterra, que eso no es posible, pero sí á la altura de las demás primeras Naciones de Europa.

Y habiendo señalado, Sres. Diputados, algunas de las causas que han producido el estado actual de nuestra marina, voy ahora á decir lo que á mi juicio es conveniente hacer para levantarla de su postracion y decadencia.

No entraré en las cuestiones del personal, porque son enojosas: he combatido la que se refiere á la infantería de marina precisamente por eso, y voy á ocuparme de las condiciones de nuestros arsenales.

Tenemos tres arsenales y compramos barcos en el extranjero. Yo creo que ó estos arsenales se sostienen á la altura á que deben colocarse, y no se compra entonces ningun barco en el extranjero, ó es necesario cerrar esos arsenales y emplear el dinero en comprar barcos. El sistema mixto es completamente ruinoso y absurdo, porque no atendiéndose al fomento de los arsenales, y avanzando las industrias con rápido movimiento, todo queda defectuoso y antiguo: el sistema mixto ha dado lugar á que siga haciéndose lo que se hizo en la época del general Quesada por haber comprado material y barcos en el extranjero, no atendiendo lo preciso á los arsenales. Ese sistema ha sido causa de que el arsenal del Ferrol haya estado mucho tiempo sin un buen dique, que el de Cartagena no haya terminado su varadero y otras obras precisas, y que el de la Carraca se halle en un estado deplorable.

Es preciso, pues, primero y principalmente atender á los centros de construccion.

Pero antes de resolver este problema, es necesario determinar de una manera fija, y con resolucion, si conviene sostener el número de arsenales que hoy tenemos, ó si conviene reducirlos.

Sobre esto hay opiniones distintas; generalmente las opiniones están encontradas porque están encontrados los intereses. Mas sobre todos los intereses locales está el interés general del país. Yo, inspirado en este interés únicamente, voy á decir al Congreso lo que creo más útil y conveniente.

El arsenal de la Carraca, del cual me ocuparé el primero, ha sido un arsenal importantísimo en la época de su fundacion. Eran entonces los barcos de madera, eran de pequeñas dimensiones, y por consiguiente, el arsenal de la Carraca reunia todas las condiciones necesarias para la construccion de aquellos barcos. Pero la industria ha adelantado mucho, y las construcciones han variado extraordinariamente, y hoy, el que entonces era un arsenal bueno, de inmejorables condiciones, ha llegado á convertirse en un arsenal inútil.

Yo no voy á combatir en absoluto la existencia del arsenal de la Carraca; yo no pretendo que desaparezca de aquel departamento la vida industrial por completo; no es ese mi objeto: voy á decir únicamente la situacion á que debe quedar reducido aquel arsenal, y en qué razones apoyo mi tésis.

El arsenal de la Carraca, por la forma y fondo de sus caños, no tiene amplitud suficiente para dar entrada á los barcos grandes; en el arsenal de la Carraca, por lo fangoso de su suelo, no pueden establecerse sólidamente los talleres, y por esta y otras consideraciones demostraré que no tiene condiciones industriales. Un sencillo ejemplo me basta para probar esto á los señores Diputados.

Se ha tratado no hace mucho tiempo de montar una machina, máquina indispensable en todo arsenal, y no pudiendo montarla sobre el suelo por lo fangoso del terreno, ha sido necesario buscar un casco de un buque viejo para establecerla en él. Es verdad que las machinas se fundan, unas en tierra firme, y otras se pueden fundar sobre un barco, y hasta suele ser más conveniente este procedimiento en algunas ocasiones, porque se las puede llevar al punto que más convenga; pero precisamente este argumento no es aplicable á la Carraca, porque la estrechez de sus caños no permite evolucion ninguna; por consiguiente, allí se ha fundado la machina en la forma referida porque no era posible fundarla en tierra firme. Tiene, además de estos dos inconveniente, otros que voy á someter á la consideracion de la Cámara.

Tiene el inconveniente de que sus gradas están en una situacion tal, por la estrechez de los caños, que cuando se construye un buque de gran tamaño y se bota al agua, es necesario sujetarle con fuertes retenidas en la operacion de la botadura, para evitar que al ser lanzado al agua vaya á encallar en la orilla opuesta.

Este defecto gravísimo del astillero de la Carraca ha dado ocasion á tristes consecuencias: la *Villa de Madrid* y la *Navas de Tolosa*, dos de nuestras primeras fragatas, en el momento que fueron botadas al agua sufrieron un fuerte quebrantamiento, y si aquellas fragatas hubieran sido botadas en el Ferrol ó en Cartage-

na, no hubieran tenido averías de ningun género, y en estas condiciones se han visto obligadas á hacer servicio perdiendo en la botadura la mitad de su vida.

Tiene además este arsenal el inconveniente de que los jornales son más caros; de que la fabricacion de hierro no tiene las primeras materias á sus inmediaciones; de que los oficiales y los operarios del arsenal tienen que vivir á distancia del mismo, que les obliga á tomar el ferro-carril, y aun creo que se les daba antes una gratificacion con este objeto; ahora no lo sé. En una palabra, Sres. Diputados, el arsenal de la Carraca hoy no reune absolutamente ninguna condicion buena para continuar siendo un arsenal de construccion á la altura en que se le quiere sostener.

El de Cartagena es un arsenal bueno; debe continuar funcionando en la forma y manera que lo hace; tiene una magnífica fábrica de járcias, tiene una magnífica dársena, tiene una buena factoría, buenos talleres, un magnífico varadero. En una palabra, es un arsenal que por su situacion y por sus condiciones puede ser útil al Estado.

Respecto al arsenal del Ferrol, poco he de decir á los Sres. Diputados, porque este arsenal reune condiciones verdaderamente extraordinarias. Tiene la mejor dársena, tiene los fondos más limpios, tiene los jornales más baratos, tiene los mejores talleres, tiene el dique mejor de España, y uno de los mejores del mundo, y se han montado recientemente talleres para fabricacion de buques de hierro. Reune, pues, este arsenal condiciones de tal naturaleza, que puede asegurarse que está llamado á ser el único centro de nuestras construcciones navales.

Y además de esta circunstancia tiene la muy importante de que se encuentra en la costa del Norte, que está próximo á Inglaterra, el gran mercado para estas industrias y el punto de que se reciben todas las primeras materias que no existen en nuestro país y llegan al arsenal del Ferrol con un viaje que es indudablemente en tres quintas partes menor que el que tienen que hacer para llegar á Cádiz, y desde luego con mucha mayor ventaja respecto al que tienen que hacer para llegar á Cartagena.

Y por último, Sres. Diputados, tiene á sus inmediaciones la costa de Astúrias, de donde puede recibir, lo mismo mineral de hierro que hierro en lingotes ó en otro estado de fabricacion, y carbon de piedra, que precisamente en la época actual se surten de mineral de Astúrias los arsenales para sus trabajos, por más que para los barcos el combustible que se consume reglamentariamente creo es inglés, de las minas de Cardiff.

Estas ligeras explicaciones, Sres. Diputados, sobre las condiciones de nuestros arsenales, creo que os convencerán fácilmente de que el dinero que en el presupuesto puede consagrarse á la fabricacion y al sostenimiento de esos arsenales debe distribuirse en la forma siguiente: la mayor cantidad para la mayor fabricacion; es decir, colocando en primer término el arsenal del Ferrol, en segundo el de Cartagena, y por último el de la Carraca.

Pero tropezamos con una dificultad verdaderamente triste, y es, que estando interesados en el sostenimiento de los arsenales lo mismo los Diputados que los oficiales de marina pertenecientes á los distintos puntos donde están enclavados los arsenales, esto mismo viene á ser en cierto modo una rémora para resolver este problema.

Los Diputados de Cádiz se creen lastimados cuando se trata de amenguar la importancia del arsenal de la Carraca, y lo mismo sucede ó sucederá en esta cuestion con los de Cartagena si se tratase de reducir el suyo. Yo creo, Sres. Diputados, que todos debemos prescindir de estas pequeñas pasiones y tratar las cuestiones con verdadera frialdad y serenidad de juicio, sin preocuparnos por los intereses locales y ateniéndonos únicamente al interés general del país. El interés del país reclama el engrandecimiento del arsenal del Ferrol, la aminoracion de los trabajos y la construccion tan solo de barcos pequeños en el arsenal de la Carraca, y que sea el segundo arsenal para carenas y construcciones el arsenal de Cartagena.

Este es el punto en que creo yo que puede hacer más el Sr. Ministro de Marina y que le ha de dar mejores frutos y resultados; y yo le aconsejo, dispénseme S. S. la frase, porque yo no puedo aconsejarle, yo le ruego que en el interregno parlamentario procure dar la solucion mejor á este punto, que, es á mi juicio, uno de los más importantes; y digo de los más importantes, porque el comprar barcos en el extranjero es perjudicial á la industria naval y conduce y ha conducido siempre á fatales resultados.

Yo he defendido aquí en la legislatura pasada el sostenimiento de la construccion de los cañones de acero en la fábrica de Trubia, por creer que las industrias que se refieren al ramo de Guerra, como al de Marina, cuando no existen en la Nacion en la esfera particular, es necesario que el Estado las sostenga por su cuenta; porque cuando llega un caso grave, cuando viene una declaracion de guerra, entonces, si tenemos poca marina, no podemos acudir al mercado extranjero á buscar barcos, tenemos que acudir á nuestros arsenales, y si éstos están bien montados, entonces se puede asegurar que por un gran esfuerzo de la Nacion pueden en poco tiempo botarse al agua barcos suficientes para defendernos y combatir; mientras que si estos arsenales están abandonados, y si el dinero que habia de emplearse en ellos se emplea en comprar barcos en el extranjero y éstos se inutilizan, entonces, cuando llegue el conflicto, cuando el material de combate se considera como contrabando de guerra, no los podremos comprar ni podremos construirlos.

Por consiguiente, yo considero como la raíz, como la base del fomento y desarrollo de la marina española, el fomento y el desarrollo de sus arsenales, y por esto me he ocupado con algun detenimiento en analizar este punto.

Pero al tratarse del fomento de nuestros arsenales, que es cuestion que me cuesta trabajo abandonar, porque la juzgo muy interesante, es necesario hacerlo con mucho tino y con mucho estudio, para que no suceda lo que acaeció en el año 63 ó 64, en la época en que se establecieron las factorías del Ferrol, porque se dió el caso que despues de haber montado las máquinas y construido los hornos y escogido el edificio en que debian establecerse, cuando llegaron á montarse los martinetes se encontraron con el gravísimo inconveniente de que la altura del techo no daba amplitud bastante para el juego de aquellos mecanismos, y esto dió lugar á que se hubiesen gastado 8 ó 10 millones de reales en montar y desmontar, para montar de nuevo todos los elementos de la factoría. Esta es cuestion importantísima, y yo desearia que el Sr. Ministro consagrase á ella toda su atencion.

Voy á ocuparme ahora de la parte que puede con-

sagrarse del presupuesto al fomento del material flotante y de los arsenales.

Es cierto que el presupuesto no da lo bastante para poder improvisar el material flotante y realizar en pocos dias el desarrollo de nuestros arsenales; pero hoy el presupuesto de Marina, que alcanza la cifra de 36 millones de pesetas, incluyendo el de la Península con el de Ultramar, tiene cantidad suficiente, reduciendo algun tanto la cifra del personal, porque ésta llega próximamente á 22 millones de reales, y con 20 millones habria bastante para atender á todas las necesidades del personal, pudiendo perfectamente rebajarse 2 millones, que con los otros 14 suman 16. Pues bien; estos 16 millones de reales, más 4 ó 5 que podria dar Ultramar, constituyen un total de 20 á 21 millones, que empleados en el fomento de los arsenales y en la construccion de material flotante por espacio de diez años, nos darian una suma de 210 millones próximamente.

Desde el año 1859 al de 1866 se concedieron dos créditos á la marina, como he dicho antes, que suman la cantidad de 175.500.000 pesetas. Con este dinero á pesar de la mala administracion que entonces hubo, y de los defectos que he señalado refiriéndome á la gestion del general Quesada, se construyeron las fragatas siguientes: *Princesa de Astúrias*, *Concepcion*, *Triunfo*, *Villa de Madrid*, *Navas de Tolosa*, *Lealtad*, *Berenguela*, *Resolucion*, *Tetuan*; se trasformaron en blindadas la *Sagunto*, la *Cármen*, la *Zaragoza*, la *Gerona*, y otros varios buques comprados en el extranjero, la *Numancia* y la *Vitoria*, y otros. Es decir que se reunieron entre los que se compraron en el extranjero y los que se construyeron en nuestros arsenales, 17 fragatas, 3 corbatas y 9 goletas, gastándose por separado 63 millones de pesetas en los arsenales y otras atenciones.

Pues si en esa época con 175 millones se construyeron esos barcos con esa mala administracion, yo creo que con esos 20 millones que podríamos economizar anualmente, podríamos construir, si no una escuadra de primer órden, al ménos una flota que nos pusiese en condiciones de poder competir con la armada de la primera Nacion de segundo órden, que es el rango que lógicamente nos corresponde. Y opino que podria distribuirse la cifra de los 210 millones á que ascenderia esa economía de 21 millones en diez años, en la forma siguiente: para terminar la construccion y armamento de los buques que están en grada, considerando que la mayor parte de los materiales están ya adquiridos, 3 millones de pesetas; para armamento de los buques, carenas y fomento de los arsenales, 42 millones; para adquisicion de buques en el extranjero, á pesar de lo que he expuesto antes y por no estar nuestros arsenales en condiciones de construirlos rápidamente, ó sea para tres fragatas blindadas, á 15 millones cada una, 45 millones de pesetas.

Para cuatro cruceros blindados, á 6 millones cada uno, 24 millones. Para el servicio del material de trasportes, 2 millones de pesetas. Para la construccion de seis cruceros de primera en los arsenales del Estado, á 5 millones cada uno, 30 millones de pesetas. Para la construccion de seis cruceros tambien de primera, menores, 22 millones de pesetas. Para la construccion de 10 avisos de dos clases, calculando en un millon el valor de cada uno, 10 millones. Para la construccion tambien en nuestros arsenales de 20 cañoneros, á 375.000 pesetas cada uno, 7½ millones de pesetas. Para la construccion de trasportes en nuestros arsenales, 3 millones. Todo esto no llega con mucho á sumar 212 millones de pesetas, que es la cantidad que alcanzaria esa cifra de los 21 millones de economía en los diez años.

Antes de terminar, Sres. Diputados, voy á decir dos palabras en defensa del veterano general Pavía, que ha sido uno de los Ministros más combatidos en esta campaña de ese grupo de que antes he hablado, y al mismo tiempo citaré las construcciones y adquisiciones hechas en su época y el fomento que ha dado á nuestra marina. En tiempo del general Pavía, y gracias á su actividad, se impulsaron los trabajos de tres cruceros que ya están botados al agua, llamados *Navarra*, *Aragon* y *Castilla*; se terminó el dique de *La Campana*, en el Ferrol, que es una de las obras más colosales de este siglo como obra hidráulica; se aumentaron los pertrechos y acopios de nuestros arsenales; se montó un gran taller de fabricacion de barcos de hierro en el astillero del Ferrol, y se construyeron pequeños talleres en las inmediaciones de las gradas, con el objeto de complementar la construccion de barcos de hierro. Se montó el taller de proyectiles de Cartagena; se compraron dos grandes machinas, y la una se montó en el Ferrol y la otra en Cartagena. Se compraron algunos avisos, el *Vasco de Garay* y el *Gravina*, y se acordó la construccion de algunos cañoneros, como el *Concha*, *Ebro*, *Magallanes* y *Elcano*, y la fabricacion de járcias de alambre en la gran fábrica de járcias de Cartagena; y puedo asegurar sin temor de ser desmentido, Sres. Diputados, que una de las administraciones más fecundas en resultados en el ramo de marina ha sido la del ilustre general Pavía, cuya obra continúa con el mismo acierto, aunque por nuevos derroteros, el Sr. Rodriguez Arias.

No quiero molestar por más tiempo vuestra atencion con datos que despues de todo no han de influir mucho, despues de lo ya expuesto, en el resultado de este asunto, y voy á á concluir.

Yo ruego al Congreso que deseche el voto particular del Sr. Lora por las dificultades que opone á la iniciativa del Sr. Ministro de Marina; que no lo tome en consideracion, porque, como ya he dicho, los Ministros de Guerra y de Marina son los que más libertad de accion deben tener.

Encarezco á todos los que se ocupan de estos asuntos que hagan la propaganda más razonada y más científica; que procuren no lastimar el prestigio de cuerpos ni de personas, porque lastiman el suyo propio; que traten de conquistar la opinion pública, para alcanzar despues el voto de las Cámaras y la sancion del Rey, y de esta manera, si no consiguen todo lo que desean, porque siempre el deseo es superior á lo posible, conseguirán ellos y conseguiremos todos tener una flota que si no llega á la altura de la de Inglaterra y Francia, nos coloque al ménos á la altura que nos corresponde como Potencia marítima.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): El señor Lora tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LORA**: Empiezo dando las gracias al señor Becerra Armesto porque me ha llamado jóven, que es lo que más podia gustarme, y S. S. me ha dicho eso, puesto que ha indicado que mi proyecto representa las aspiraciones de la marina bulliciosa: como la juventud es la que es más bulliciosa, S. S. en realidad me ha llamado jóven, y repito que se lo agradezco. Ha dicho el Sr. Becerra Armesto que los millones gastados en arsenales no se aprovecharon bien; esos millones se gastaron por la iniciativa del Ministro y sin el plan que

yo deseo que las Córtes aprueben; de modo que en realidad lo que el Sr. Becerra Armesto ha dicho ha venido á reforzar mi argumentacion.

Por lo que ha dicho S. S., me parece que es del Ferrol ó de algun punto cerca: yo no soy de ninguno de los departamentos, y creo que si el arsenal de Cádiz no estuviera hecho, seria menester hacerle, dada la situacion de aquel departamento. En aquel punto donde se unen y compenetran dos mares, es imposible suprimir el arsenal; es necesario conservarle y fomentarle; si preciso fuera, seria preferible cerrar los otros dos para poner aquel arsenal como estaba en tiempo de Cárlos III; si hemos de tener algun porvenir respecto de Africa, es indispensable conservar el arsenal de Cádiz; lo contrario seria matar la marina, olvidar la Patria y entregarnos al extranjero: cuando entre el Estrecho y el Ferrol tenemos una Nacion extranjera, no es posible dejar de tener en perfecto estado el arsenal de Cádiz, y repito que antes que suprimirle seria preferible suprimir los demás.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): El señor Becerra Armesto tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Dice el Sr. Lora que yo he supuesto que su voto particular representa los deseos de la jóven marina. Nada de eso; ninguna de las consideraciones que S. S. ha expuesto en defensa de su voto particular está conforme ni coincide con el proyecto del Sr. Leygonier, ni con los deseos de ese grupo llamado la jóven marina, expuestos en artículos publicados en la prensa periódica.

De modo que en lo que he dicho no resulta que yo haya llamado jóven á S. S.; por lo demás, yo me alegraria, y á S. S. le convendria de seguro, que eso resultase cierto.

Lo que he hecho ha sido manifestar mi desacuerdo con lo que el Sr. Lora ha expuesto en cuanto á la iniciativa que debe dejarse al Sr. Ministro: no he hecho otra cosa.

Al oir al Sr. Lora hablar con tanto amor del arsenal de Cádiz, me creí que S. S. era andaluz, así como S. S. ha creido que yo era del Ferrol, al oir lo que he dicho acerca de ese arsenal. Me alegro que S. S. en el presente caso no resulte andaluz, como me alegro yo en esta ocasion de no ser del Ferrol, porque así S. S. y yo hemos podido hablar con imparcialidad del asunto que se discute.

Ha indicado S. S. que es necesario conservar el arsenal de la Carraca, teniendo presente la mision que estamos llamados á desempeñar en Marruecos. Mucho se habla de esto; grandes podrán ser nuestras aspiraciones sobre el Imperio de Marruecos, podrán tener mucho alcance, pero hasta ahora no ha pasado esto de pura fantasía.

Pero aunque esto sucediera, no comprendo el argumento del Sr. Lora; porque hay que tener presente que los arsenales no son plazas fuertes, no son más que grandes establecimientos de construccion y grandes depósitos de material de guerra, y si se fortifican, es con el exclusivo objeto de ponerlos á cubierto de toda agresion y asegurar la construccion de nuestros buques de guerra. Por consiguiente, su posicion estratégica no resuelve nada bajo el punto de vista del fomento de la marina.

Nosotros debemos tener la industria naval en situacion de no abrigar temor alguno en el caso de que llegara á ocurrir un conflicto con el extranjero; por eso he pedido que la industria del Estado se desarrolle convenientemente, porque por desgracia la industria particular no existe.

Comprendo que Inglaterra, que Alemania, que todas las demás Naciones donde aquella industria ha llegado á un alto grado de perfeccion, no se preocupen del fomento de las fábricas del Estado; pero si España no tuviera fabricacion de cañones por cuenta del Gobierno, si no tuviera arsenales, aquí donde no hay industria, ¿qué habíamos de hacer si llegáramos á tener una guerra con el extranjero? ¿Podríamos defendernos con nuestros buques? No, porque no los tenemos. ¿Podríamos construirlos en nuestros arsenales? Tampoco.

Yo creo que es una idea que carece de meditacion, sostener que deben comprarse en el extranjero y no construirse en la Península los barcos y el material de guerra, y no digo mas sobre esto, porque no quiero molestar más vuestra atencion con estas consideraciones, que si afectan á la organizacion de la marina, no se refieren concretamente á los presupuestos.

Al hablar S. S. del arsenal del Ferrol ha dicho que era preciso tener en cuenta la posicion de Portugal. Yo creo que nada tenemos que temer de esta Nacion; y en todo caso, el ataque que pudiéramos temer por parte de esa Nacion seria siempre por tierra, de ningun modo por mar; porque este enemigo, si lo fuere, ya está dentro de casa.

Insisto en lo que antes he dicho. Los Ministros de Guerra y Marina deben tener toda la iniciativa necesaria. No se puede exigir gran responsabilidad á quien no se dan medios para cumplir su cometido; y si el Ministro de Marina no tiene barcos y material, y el de la Guerra no tiene soldados, fusiles y cañones, mal podrán cumplir su cometido; y repito que mal podríamos exigir responsabilidades á quienes no hubiesen recibido de nosotros los medios necesarios, que nunca los Parlamentos se han negado á conceder.

Leido por segunda vez el voto particular, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): Se suspende esta discusion para continuarla mañana con el dictámen de la mayoría de la Comision.

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley derogando la de 12 de Enero de 1877 sobre el ferro-carril de Valladolid á Calatayud y autorizando la concesion de varias secciones en la misma línea. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 140, *que es el de esta sesion.*)

Asimismo se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley restableciendo el Juzgado de Marquina y haciendo una nueva division judicial en Vizcaya. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo

en el plan general de carreteras la de Parlabá á empalmar con la de Gerona á Palamós. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Asimismo se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general la carretera de los baños de Zújar á empalmar con la de Torreperogil á Huéscar. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: El Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Villacarrillo, provincia de Jaen:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 15 del próximo mes de Julio se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Villacarrillo, provincia de Jaen.

Dado en Palacio á 21 de Junio de 1883.=Alfonso.=El Ministro de la Gobernacion, Pío Gullon.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1883.=Pío Gullon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Congreso quedó enterado de que la Comision de las Córtes inspectora de la deuda habia elegido presidente, en reemplazo del Sr. Marqués de Orovio, al Sr. Senador D. José Fernandez de la Hoz.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Linares Rivas): Orden del dia para mañana:

Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Idem sobre concesion de dos secciones de ferro-carril en la línea de Valladolid á Calatayud.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las

De Cáceres á Medellin;

De Aranda de Duero á Salas de los Infantes;

De Oviedo al puente de Llera;

De Villafolfo á Lagartos y de Monzon á Paredes de Nava;

De Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones.

Idem sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Idem restableciendo el Juzgado de Marquina.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

CUATRO APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, derogando la de 12 de Enero de 1877 sobre el ferro-carril de Valladolid á Calatayud, y autorizando la concesion de varias secciones en la misma línea.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para sacar á subasta las concesiones de:

1.° La seccion del ferro-carril de Valladolid á Calatayud por Aranda y Soria, comprendida entre San Estéban de Gormaz y Calatayud, independientemente del resto de la expresada línea.

2.° La seccion del ferro-carril de Baides á Soria y á Castejon, comprendida entre el primer punto (ó el que se crea más conveniente en la línea de Madrid á Zaragoza) y la ciudad de Soria, independientemente del resto de la expresada línea.

Art. 2.° Estas concesiones disfrutarán una subvencion igual á la cuarta parte del respectivo presupuesto aprobado, no pudiendo pasar de 60.000 pesetas por kilómetro.

La subvencion será satisfecha por partes de obra designadas de antemano, totalmente ejecutadas, y en la forma que determinen las leyes de presupuestos.

En la línea de San Estéban de Gormaz á Calatayud no se abonará nada por las obras comprendidas entre el primer punto y Soria mientras no estén en explotacion las comprendidas entre Soria y Calatayud.

Art. 3.° No se reconocerá en estas subastas el derecho de tanteo á que se refiere el art. 56 del reglamento aprobado en 24 de Mayo de 1878, para la ejecucion de la ley vigente de ferro-carriles. Tampoco se reconocerá en ninguna otra subasta de ferro-carriles subvencionados, que se celebre en lo sucesivo, salvo los derechos que puedan haberse adquirido (á la fecha de la promulgacion de esta ley) con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Art. 4.° En todas las concesiones que comprende el artículo anterior se señalarán plazos parciales para el progreso de las obras, expresando entre los casos de caducidad la falta de cumplimiento de esta condicion.

Art. 5.° En todas las concesiones que comprende el art. 3.°, declarada la caducidad (cualquiera que sea la causa), la subasta á que se refiere el art. 38 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 versará sobre el importe de la subvencion, reservándose al primitivo concesionario el derecho á indemnizacion del valor de las obras ejecutadas aprovechables, descontando la subvencion recibida y prévia tasacion verificada antes de la subasta.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Junio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley restableciendo el Juzgado de Marquina y haciendo una nueva division judicial en Vizcaya.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley de los Sres. Allende Salazar y Aguirre pidiendo el restablecimiento del Juzgado de Marquina, despues de haber estudiado los antecedentes relativos á este asunto, tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Desde la promulgacion de esta ley la division judicial de la provincia de Vizcaya será la siguiente:

Partido judicial de Marquina.—Constituirán este Juzgado de entrada los pueblos siguientes: Marquina, Amoroto, Arbácegui y Guerricaiz, Barriatua, Berriz, Cenarruza, Echevarría, Guizaburuaga, Ermua, Ispaster, Jemein, Garay, Lequeitio, Mallavia, Mendeja, Murélaga, Ondarroa, Zaldua.

Partido judicial de Durango.—Constituirán este Juzgado de entrada los pueblos siguientes: Durango, Abadiano, Apatamonasterio, Aracaldo, Amorevieta, Aranzazu, Arrancudiaga, Aspe, Castillo y Elejabeitia, Ceánuri, Ceberio, Dima, Elorrio, Galdácano, Izurza, Lemona y Mañaria, Miravalles, Ochandiano, Orozco, Ubidea, Vedia, Villaro, Yurre, Yurreta, Zarátamo, Zollo, Arrázola.

Partido judicial de Guernica y Luno.—Constituirán este Juzgado de ascenso los pueblos siguientes: Guernica y Luno, Ajánguiz, Arrazúa, Arrieta Baquio, Bermeo, Busturia, Cortizubi, Devio, Echano, Ea, Elanchove, Ereño, Fica, Forna, Frisniz, Gamiz, Gática, Ganteguiz de Arteaga, Gorliz, Gorocica, Ibarránguelua, Ibarruri, Larrabezúa, Lemoniz, Lezama, Mavuri, Meñaca, Mendata, Morga, Mundaca, Munguía (anteiglesia), Munguía (villa), Mújica, Murueta, Navarniz, Pedernales, Rigoitia, Sondica.

Partido judicial de Bilbao.—Este Juzgado de término comprenderá los pueblos siguientes: Bilbao, Abando, Alonsótegui, Arrigorriaga, Barrica, Basauri, Begoña, Berango, Deusto, Echevarri, Erandio, Guecho, Lauquiniz, Lejona, Lujua, Plencia, Sopelana, Urduliz, Zamudio.

Partido judicial de Valmaseda.—Constituirán este Juzgado de entrada los pueblos siguientes: Valmaseda, Abanto y Ciérvana, Arcentales, Baracaldo, Carranza, Galdámes, Gordejuela, Gueñes, Lanestosa, Muzquez, Orduña, Portugalete, San Salvador del Valle, Sestao, Sopuerta, Santurce, Trucios, Zalla.

Palacio del Congreso 25 de Junio de 1883.=Emilio Nieto, presidente.=Pedro Nolasco Sagredo.=Mariano Fernandez Daza. = Cipriano Garijo. = Angel Allende Salazar, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Parlabá á empalmar con la de Gerona á Palamós.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para emitir dictámen acerca de la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Parlabá á empalmar con la de Gerona á Palamós, hallándose conforme con el pensamiento de los autores de aquella, y reconociendo la utilidad que ha de reportar la construccion de esta nueva vía de comunicacion, tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Parlabá, en la carretera de tercer órden de Figueras á Corsá, y pasando por Rupiá, termine en la de segundo órden de Gerona á Palamós.

Palacio del Congreso 23 de Junio de 1883.=Juan Fabra y Floreta, presidente.=Hipólito Rodrigañez.=Pedro Diz Romero.=Alberto Bosch.=Félix Maciá Bonaplata.=Bartolomé Godó.=José Alvarez Mariño, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general la carretera de los baños de Zújar á empalmar con la de Torreperogil á Huéscar.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de los baños de Zújar vaya á Pozo-Alcon, ha examinado este asunto, y considerando la necesidad de facilitar el acceso á las vías ya construidas, si de ellas ha de sacarse el partido que su construccion hizo esperar, y que á esta necesidad satisface en gran parte la que ahora se propone, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de los baños de Zújar, en la provincia de Granada, vaya á Pozo-Alcon, provincia de Jaen, á enlazar con la de Torreperogil á Huéscar.

Palacio del Congreso 25 de Junio de 1883.=Sebastian García Ramirez, presidente.=Fernando Escavias de Carvajal.=Wenceslao Martinez Aquerreta.=Antonio Martin Toro.=Jacoco Sales.=Juan Montilla, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

SESION DEL MARTES 26 DE JUNIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Becerra, haciéndose cargo de un suelto de un periódico en que se dice que algunos Diputados de la mayoría provocarán un debate administrativo que afectará á un importante hombre del Directorio, pide vengan al Congreso todas las gestiones administrativas del tiempo en que fueron Ministros cuatro indivíduos de los que forman el Directorio.=Se acuerda comunicar este ruego al Gobierno.=El Sr. Dabán ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion remita el expediente de exclusion de contribuciones interpuesto por el Ayuntamiento del pueblo de Puente-la Reina, y además la relacion que tiene pedida de los cupos del contingente militar que han dejado de ingresar en el ejército.=Se acuerda poner estos ruegos en conocimiento del señor Ministro de la Gobernacion.=Pasa á la Comision que en su dia se nombre, una exposicion de varios indivíduos del distrito de la Universidad solicitando la aprobacion del proyecto de rebaja del 10 por 100 en las tarifas de viajeros.=Orden del dia: discusion del dictámen sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.=Discurso en contra, del Sr. Martinez Campos.=Se suspende esta discusion.=Continúa la del presupuesto de Marina.=Se leen las enmiendas presentadas por el Sr. Loygorri.=El Sr. Ministro de Marina manifiesta las que admite de acuerdo con la Comision.=Discurso del Sr. Loygorri apoyando todas las enmiendas que la Comision no acepta.=Del Sr. Orozco, de la Comision.=Rectificaciones de los Sres. Loygorri y Orozco.=Quedan retiradas las enmiendas.=Discurso del Sr. Canalejas, primero en contra del capítulo 1.°=Del Sr. Ministro de Marina.=El Sr. Canalejas consume el segundo turno en contra.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de los Sres. Canalejas y Presidente del Consejo.=Hablan para contestar á alusiones personales los señores Salcedo y Becerra Armesto.=Discurso del Sr. Martos, tambien para alusiones.=Contestacion del Sr. Ministro de Marina.=Rectificaciones de los Sres. Martos, Ministro de Marina y Leygonier.=Se suspende esta discusion.=Pasa á la Comision de actas la presentada por el Sr. D. Luis de Calatrava y Lopez Vadillo, electo Diputado por Cazalla de la Sierra (Sevilla).=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion la comunicacion del Sr. Laussat solicitando la remision al Congreso de la nota de los empleados en las Direcciones de sanidad de los cuerpos de tercera y cuarta clase que están hoy agregados á la Direccion central de sanidad.=Pasa á la Comision de peticiones la de Doña Fermina García y Corral, viuda del guardia alabardero y capitan retirado D. Juan Plaza y Blasco, solicitando una pension.=Orden del dia para mañana: discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley

de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Cáceres á Medellin; de Aranda de Duero á Salas de los Infantes; de Oviedo al puente de Llera; de Villafolfo á Lagartos y de Monzon á Paredes de Nava; de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones; de Alcolea del Pinar á Tarragona; de Luarca á Boal; de Campomanes al ferro-carril del Noroeste; de los baños de Zújar á Pozo-Alcon: de Parlabá, por Rupiá, á la de Gerona á Palamós; idem sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; idem restableciendo el Juzgado de Marquina, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las ocho.

Se abrió á las dos ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Becerra.

El Sr. **BECERRA** (D. Manuel): Es para dirigir á la Mesa, al Gobierno, á la mayoría, á las minorías y al Congreso entero, un ruego, una pregunta y una proposicion, todo en muy cortísimas palabras.

Como preliminar, y á fin de que los Sres. Diputados formen juicio de los motivos que me mueven á pedir la palabra á nombre de mis compañeros y en el mio propio, he de leer un suelto que ha aparecido en uno de los periódicos de más circulacion de España, y que pasa por bien enterado de lo que sucede en las regiones oficiales. Dice así:

«Anoche se comentó el vago rumor de que algunos Diputados de la mayoría provocarán en el Congreso un debate de carácter administrativo, que afectará á la gestion de un importante hombre del Directorio durante su jefatura en un departamento ministerial.

Ignoramos á qué ex-Ministro y á qué época hace referencia la noticia, que consignamos como simple rumor que no carece de fundamento.»

Ahora bien; como de los indivíduos que tienen la honra de componer el Directorio de la izquierda hay cuatro que han sido Ministros, y además el jefe del partido, que lo ha sido varias veces, nosotros que ningun interés tenemos (antes bien, es contrario á nuestro carácter y á nuestras condiciones) en traer aquí debates de cierta especie, suplicamos al Gobierno, á la mayoría, á las minorías, á cualquiera que haya dado lugar á este rumor vago de que se hace eco el periódico, que traigan aquí todo cuanto se refiere á la gestion administrativa del tiempo en que hemos tenido la honra de sentarnos en el banco azul, porque así importa á nuestra delicadeza, porque interesa á la Nacion y porque conviene que se aclaren esos rumores.

Conste, sobre todo, que al realizar el acto que estoy realizando en este momento, de acuerdo con mis dignos compañeros, no es que tengamos prisa de que el rumor se desvanezca; nuestra conciencia está tranquila, y todos esos rumores no llegan á la altura de nuestro desprecio; pero de todos modos, sépase, y soy responsable yo únicamente de las palabras que voy á pronunciar, que cualquiera que haya dado lugar á ese rumor, si no trae todos los antecedentes y no los presenta á la vista del público, es un cobarde calumniador. Manuel Becerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Gobierno de S. M.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Dabán.

El Sr. **DABÁN**: Tengo que dirigir un ruego al señor Ministro de la Gobernacion, y como no está presente, suplico á la Mesa se sirva trasmitírselo.

Deseo que el Sr. Ministro tenga á bien traer á la Cámara un expediente sobre exclusion de contribuciones, interpuesto por el Ayuntamiento de Puente-la-Reina, respecto de cuatro indivíduos que se consideraban exceptuados del pago de la contribucion. Agradeceré á S. S. que remita el expediente á fin de estudiarlo. Y al mismo tiempo le recuerdo otra peticion que hice dias pasados, para que remitiera relacion de los indivíduos que faltan ingresar en caja para el reemplazo del ejército.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Da-Riva Do-Rego.

El Sr. **DA-RIVA DO-REGO**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion de gran número de comerciantes, industriales y vecinos del distrito de la Universidad de esta corte, rogándole se sirva aprobar la rebaja de 10 por 100 en los billetes de ferro-carriles, propuesta por el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Pasará á la Comision que se nombre.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Feijóo Sotomayor tiene la palabra.

El Sr. **FEIJOO SOTOMAYOR**: La he pedido para honrarme dirigiendo una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion; pero como no se halla presente, ruego al Sr. Presidente me la reserve para luego ó para mañana.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo á la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice undécimo *al* Diario *núm.* 130, *sesion del* 13 *de Junio*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 1.°

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señor Presidente, habia pedido la palabra sobre la totalidad.

El Sr. **PRESIDENTE**. Como el Reglamento dice que se abrirá discusion sobre la totalidad en proyectos

de mucha gravedad y de muchos artículos, y como el que acaba de leerse tiene tan pocos artículos, la Mesa ha creido conveniente proceder desde luego á la discusion por artículos, sin que esto impida al Sr. Martinez Campos referirse, al combatir el art. 1.°, á la totalidad del proyecto, y hacer respecto de todo él las observaciones que estime oportunas.»

Se leyó el art. 1.°, que decia:

«Artículo 1.° Se declara de servicio general el ferro-carril que partiendo desde un punto convenientemente elegido de la línea de Zafra á Huelva, pase por Tharsis y Paimogo y termine en la frontera de Portugal en direccion á la línea de Beja, sustituyendo esta nueva línea á la comprendida bajo la denominacion de Tharsis por Paimogo á Portugal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra en contra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Presidente me autorizan para impugnar el dictámen de la Comision combatiendo el principio y el espíritu del proyecto. Por el momento no me ocuparé de pormenores de suma importancia que revisten además carácter de generalidad y que tendré ocasion de exponer en la discusion de los artículos y al apoyar las diversas enmiendas que he presentado; voy á ceñirme á examinar y combatir el principio que informa el proyecto y el espíritu que al parecer le ha inspirado; no haciéndolo respecto de la cuestion de oportunidad, porque declaro que tratándose de líneas que tengan por objeto facilitar las comunicaciones con Portugal ó servir los intereses de provincias como las de Soria, Almería y Teruel, que hasta el dia han sido desheredadas en materia de ferro-carriles, cualquier proyecto me parecerá siempre oportuno.

No hay en el preámbulo del dictámen puesto á discusion ninguna consideracion por virtud de la cual pueda venirse en conocimiento de cuáles sean el principio y el espíritu del proyecto; necesario es leer y analizar los artículos para conocerlos. Dejando completamente á salvo la intencion de los dignos individuos de la Comision, salvedad que hago de una vez para siempre por evitar repeticiones, el principio del proyecto es, á mi juicio, el de las leyes de excepcion en materia de ferro-carriles y de obras públicas, y su espíritu parece que es determinar de antemano quién haya de ser la persona ó la empresa que en lo sucesivo obtenga la concesion y lleve á cabo la ejecucion de las obras, otorgándole auxilios que lleguen al límite superior que hasta ahora se ha aplicado en estos asuntos. Para justificar el primero de mis asertos conviene recordar algunos antecedentes.

Me he tomado el trabajo de copiar un gran número de artículos de las leyes y reglamentos generales de obras públicas y de ferro-carriles, que tendré ocasion de citar textualmente, con objeto de probar esta tésis y para impugnar el dictámen. La ley general de ferro-carriles establece en su art. 26 lo siguiente:

«Los particulares y compañías que pretendan la concesion de una línea de ferro-carril declarada de servicio general, dirigirán su solicitud al Ministro de Fomento, debiendo presentar con ella los documentos que constituyen el proyecto, y acreditar además haber depositado en garantía de sus proposiciones el 1 por 100 del importe total de las obras y material de explotacion de las líneas, segun los presupuestos.»

Y dice el art. 27: «Aprobado el proyecto y aceptadas recíprocamente las condiciones de la concesion, el Gobierno presentará á las Córtes el oportuno proyecto de ley con los documentos expresados en el art. 25;» es decir, proyecto completo, presupuestos, tarifas y condiciones.

Siendo de advertir que esta prescripcion rige tambien en el caso en que la iniciativa para la construccion de un ferro-carril parta del Gobierno.

Prescripciones análogas á las de estos artículos se consignan (no las leeré) en la general de obras públicas de 13 de Abril de 1877, estando las de la ley de ferro-carriles calcadas sobre las de la de obras públicas.

Ahora bien; por lo que se refiere á la línea objeto del proyecto que se discute, ó sea la que «partiendo de un punto convenientemente elegido de la línea de Zafra á Huelva pase por Tharsis y Paimogo y termine en la frontera de Portugal en direccion á la línea de Beja,» lo que hasta ahora hay legislado es lo siguiente.

En la ley general de 1870, art. 5.°, despues de tratarse de las líneas que hubieran de cruzar el Pirineo central, se dice:

«Igual autorizacion (la de presentar proyectos á las Córtes, autorizacion que no hacia falta alguna consignar) se le concede (al Gobierno) para estudiar, proponer y auxiliar las líneas que han de penetrar en Portugal por el Duero ó el Zerere, buscando á Oporto y Lisboa, y de Tharsis por Paimogo á buscar la línea de Beja.»

En ninguna otra parte se menciona siquiera el trozo ó la seccion comprendida entre lo que aquí se llama el punto más conveniente de la línea de Zafra á Huelva á la frontera.

En el plan general de ferro-carriles, que está definido en el art. 4.° de la misma ley de 23 de Noviembre de 1877, se comprende en la red del Mediodía y su enlace con la del Este, entre otras líneas, una de Tharsis al rio Odiel y otra de Tharsis por Paimogo á la frontera portuguesa.

Por cierto que en esta línea de Tharsis al Odiel, segun tengo entendido, el ancho de la vía es diferente del de las demás de servicio general de España; por manera que, si se hubiera de construir, quedaria aislada del resto de la red, á no ser que se hicieran dos trasbordos, uno en Tharsis y otro al final de la línea; pero de todos modos, no sé que hasta la fecha se haya consignado en ninguna ley la concesion del trozo comprendido entre Tharsis y el punto *que se crea más conveniente* de la línea de Zafra á Huelva.

Por consiguiente, lo que procedia segun la legislacion general de ferro-carriles y segun la ley de obras públicas, era que el Gobierno ó los particulares ó las compañías interesados en el asunto hubieran presentado el proyecto con todos los requisitos que la ley y los reglamentos exigen; que se hubiera sometido á la informacion que la misma ley previene, y llegado el caso de pactar ó convenir *provisionalmente* las cláusulas de la concesion, el Gobierno trajera á las Córtes un proyecto de ley con el expediente, para que las Córtes apreciaran todos los antecedentes del asunto, y si lo estimaban oportuno, autorizasen al Gobierno para otorgar en pública subasta la concesion con sujecion á las cláusulas aceptadas ó modificadas por las mismas Córtes.

No es este el procedimiento que se sigue en la ley que estamos discutiendo. Es cierto que tiene precedentes que no son dignos de imitacion; es cierto que son muchas las líneas que han llegado á subastarse por

procedimientos, si no iguales, muy parecidos al que la Comision propone; pero no es ménos cierto que además de constituir esto una constante infraccion de las leyes de ferro-carriles y de obras públicas, ha podido irrogar y ha irrogado gravísimos perjuicios al Tesoro, como tendré ocasion de demostrar más adelante si se insiste sobre este particular. Sea de ello lo que quiera, es indudable que el principio á que se ajusta el dictámen es, como antes dije, el de las leyes de excepcion en materia de obras públicas, llevado al extremo.

Respecto de su espíritu he dicho que lo que más ostensiblemente resaltaba en el dictámen era la designacion *a priori* de la persona ó empresa que haya de obtener la concesion con la subvencion y llevar adelante la construccion de las obras; seguramente la Comision no ha tenido tal pensamiento, pero así resulta. Basta ver que, contra lo que ha ocurrido en casi todas las leyes de excepcion á que he venido refiriéndome, en el art. 2.° del proyecto se expresa terminantemente cuáles han de ser el proyecto y la peticion que sirvan de base á la subasta. Dice el artículo:

«Se autoriza al Gobierno para otorgar, conforme con la legislacion vigente, mediante pública subasta, y con arreglo al proyecto y peticion presentada por los Sres. Lamartiniere y Escoriaza, el ferro-carril designado en el artículo anterior.»

De esto ha habido algunos, pero muy pocos ejemplos.

Y no solo se designa de antemano la persona á quien haya de otorgarse la concesion, puesto que si el artículo no lo dice terminantemente, se deduce del resto del dictámen, y sobre todo de la viciosa interpretacion que á la legislácion actual se ha dado siempre en casos análogos, sino que además se otorgan á esta concesion ventajas especialísimas, no acostumbradas, salvo algun caso raro en las leyes de excepcion. Se dice en el art. 3.° que el Estado auxiliará las obras con la subvencion de 60.000 pesetas por kilómetro. Esto suele tambien consignarse en las leyes de excepcion ó en las leyes especiales, si así quiere la Comision que las llamemos; pero en esas mismas leyes se ha puesto casi siempre una cláusula que en este proyecto falta: la de que en ningun caso excederá la subvencion del 25 por 100 del presupuesto.

Que yo recuerde, no se ha hecho esta omision más que en otras dos líneas favorecidas, de que hace pocos dias me he ocupado: la de Segovia á Aranda de Duero y la de Malpartida á Astorga; y ya entonces tuve ocasion de exponer á la consideracion del Congreso, aunque muy sumariamente, los gravísimos perjuicios, que importan algunos millones de pesetas, que semejante omision puede ocasionar al Tesoro.

Establece además el art. 3.°, dándole carácter de ley, y por consiguiente no permitiendo que pueda modificarse por virtud de una decision ministerial, la cláusula de que la subvencion «se abonará mensualmente á la empresa concesionaria en razon al 50 por 100 de las obras ejecutadas.»

Es cierto que en muchos pliegos de condiciones, especialmente en los de concesion de ferro-carriles de esta última época, de seis años á esta parte, se ha expresado como condicion particular para cada caso una parecida, si no igual á la que la Comision propone en su dictámen; mas téngase en cuenta que no es lo mismo que el Gobierno, en virtud de sus atribuciones, mal entendidas, haya fijado en pliegos de condiciones particulares una cláusula de esta naturaleza, que consignarla en un proyecto que si llegara á ser ley impediría al Gobierno modificarla, si volviendo sobre acuerdos anteriores y prácticas viciosas intentase reformar esta condicion sustituyéndola con otra más racional.

Y digo que es viciosa la práctica que se ha seguido en otras varias concesiones, si bien no se consignaba en las respectivas leyes especiales, porque sobre esta materia hay una disposicion de carácter de ley, que está incluida en una ley que no ha sido derogada, y que establece una forma de pago, ó más bien, una distribucion de pagos muy distinta de la que acabo de indicar. En la ley de 2 de Julio de 1870, que puede considerarse como el resúmen de la legislacion sobre ferro-carriles en el período revolucionario, se consignaba lo siguiente, que no ha sido derogado más que para ciertos casos y por circunstancias especiales:

«Art. 7.° La subvencion para las líneas comprendidas en el art. 1.° y todas las que en virtud de esta ley se saquen á pública licitacion será satisfecha directamente por el Estado, verificándose el abono de la parte correspondiente á cada trozo ó seccion de línea en tres plazos y por grupos de cuatro kilómetros, del modo siguiente: el primero cuando en cada grupo la explanacion y obras de fábrica se hallen terminadas; el segundo cuando esté sentado el material fijo de la vía y apartaderos, y el tercero despues de abierto á la explotacion con el material móvil y los edificios correspondientes.»

De suerte que si la subvencion no habia de exceder, por ejemplo, del 25 por 100, segun esta distribucion de los pagos, es evidente que como no sea al terminar, jamás podrá percibir el concesionario ni aun el 25 por 100 de la obra ejecutada; porque es de advertir que especialmente el primer plazo no era de abono sino en tanto que estuviesen terminadas las explanaciones y obras de fábrica, que suelen ascender á muy cerca de la mitad del presupuesto total; es decir que el abono de un tercio de la subvencion no tenia lugar sino cuando estaba cumplida más de la tercera parte de la obligacion del concesionario, y como la subvencion total no podia exceder del 25 por 100 del presupuesto, dicho se está que este abono parcial quedaba por muy debajo del 25 por 100 del correspondiente importe de aquellas obras.

Resulta, pues, demostrado, Sres. Diputados, que en efecto el dictámen de la Comision obedece, extremándolo, á un principio que se ha aplicado muchas veces, es cierto: al principio de las leyes de excepcion; principio realmente inadmisible, porque no pueden invocarse los precedentes cuando son viciosos, cuando de su aplicacion han resultado graves inconvenientes; y me reservo probar, si se me exige, que de la aplicacion de semejante principio han nacido gravísimos perjuicios, perjuicios de mucha importancia que ha sufrido el Tesoro público, ó sea, en definitiva, que han pesado sobre los contribuyentes.

Y segundo, que en efecto, tambien el espíritu de este proyecto de ley, no solamente propende á favorecer la línea, no solamente tiende á que su ejecucion sea lo más inmediata posible, sino que, sin quererlo indudablemente la Comision, propende tambien á que persona determinada de antemano, persona que tendrá que someterse á una subasta, pero subasta ilusoria, como me reservo probar tambien, obtenga la mayor suma de beneficio posible, obtenga ventajas no acostumbradas.

Y siendo esto así, y deseando yo abreviar todo lo

posible esta discusion, espero que el Congreso no prestará su aprobacion al proyecto, y espero que los dignos indivíduos de la Comision han de admitir mis observaciones, han de admitir las enmiendas que he presentado, que son ya la consecuencia de mi espíritu de transaccion, llevado hasta el último límite hasta donde puedo llevarlo; y cuento con que han de tener por fundadas y exactas las afirmaciones fundamentales que acabo de hacer, pues de lo contrario, como ya he dicho, en un segundo turno ó en la rectificacion me reservaria probarlas extensamente y aduciendo ejemplos para la prueba.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *número* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *número* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *del actual*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *número* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *núm.* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *núm.* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *número* 138, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 139 *sesion del* 23 *de idem, y* Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *de idem*).

Sigue el debate acerca de la seccion quinta, «Ministerio de Marina.»

El Sr. Loygorri tiene presentadas varias enmiendas que, aunque rápidamente, leerá el Sr. Secretario, y el Sr. Loygorri podrá apoyarlas todas á la vez, ó cada una en el capítulo correspondiente, como S. S. guste.

El Sr. **LOYGORRI**: Yo desearia apoyarlas todas á la vez, para molestar lo ménos posible á la Cámara; y por lo tanto, agradeceria á la Comision se dignase manifestar si acepta alguna de ellas, para evitarme, no el trabajo de apoyarlas, sino el trabajo de que la Cámara oiga su apoyo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se van á leer las enmiendas presentadas al presupuesto del Ministerio de Marina por el Sr. Loygorri, y la Comision se servirá decir, porque yo supongo que las habrá visto, cuáles admite y cuáles no, para que el Sr. Loygorri pueda discutirlas todas á la vez, sin necesidad de molestarse en discutir aquello que la Comision acepte.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Dicen así las enmiendas del Sr. Loygorri:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar las siguientes enmiendas al presupuesto de Marina, correspondiente al año económico de 1883-84.

CAPÍTULO 1.°—*Artículo* 2.°

De la cantidad de 543.750 pesetas consignadas para el «Personal de las dependencias del Ministerio,» se rebaja la de 25.500 pesetas.

CAPÍTULO 3.°—PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA.

Artículo 1.°—*Fuerzas navales.*

Se reduce la partida consignada para buques armados, por pase á cuarta situacion de una fragata blindada de 1.000 caballos, en la cantidad de 304.357 pesetas.

Idem id. de una fragata blindada de 800 caballos que pasa tambien á cuarta situacion, 279.042 pesetas.

Idem id. de una fragata de madera de 600 caballos, que pasa tambien á cuarta situacion, 271.723 pesetas.

Idem id. de un vapor de ruedas que se desarma, 93.846 pesetas.

Se rebaja en la partida consignada para «Practicajes, etc.,» 50.000 pesetas.

Resultando en este artículo una baja total de 998.968 pesetas.

Artículo 2.°—*Cuerpos de infantería de marina.*

Se rebaja en la partida consignada para los regimientos:

Tres cabos primeros, escribientes de los coroneles activos, á 375'45	1.220'35
Tres sargentos segundos, idem de oficinas extrañas, á 525	1.575
Nueve cabos primeros idem id., á 373'45	3.365'05
Seis idem id. de los fiscales, á 373'45	2.240'70
Sesenta y seis músicos, á 253'20	16.711'20

Se rebaja en la compañía de escribientes y ordenanzas:

Un capitan	3.000
Tres tenientes, á 2.250	6.750
Un alférez	1.950
Un sargento primero	660
Cuatro segundos, á 525	2.100
Cinco cabos primeros, á 373'45	1.867'25
Seis idem segundos, á 333'70	2.002'20
Cuatro cornetas, á 331'20	1.324'80
Cien soldados, á 253'20	25.320
Un maestro armero	900
Seis sargentos segundos, escribientes de las distintas secciones del Ministerio, á 525	3.152
Diferencia de pluses de indivíduos de tropas que fueron baja	500
Idem de jefes y oficiales que tenian empleo superior y fueron baja	6.720
Por el haber de 27 sargentos excedentes que fueron baja, á 525	14.175
Supresion de pluses, ó sea diferencia de sueldo de los guardias de arsenales	60.145'50

Resultando en este artículo una baja total de 155.679 pesetas.

CAPÍTULO 4.°—MATERIAL DE LA FUERZA ARMADA.

Artículo 1.°—*Fuerzas navales.*

Diferencia en raciones de una fragata blindada de 1.000 caballos, por pasar de armada á cuarta situacion	145.635

Diferencia en raciones de una fragata blindada de 800 caballos, por idem id....	138.700
Idem id. de una fragata de madera de 600 caballos, por idem id..........	100.740
Idem id. de un vapor de ruedas de... caballos, que se desarma.............	36.500
Diferencia en el entretenimiento y conservacion de una fragata blindada de 1.000 caballos al cambio de situacion.	29.016
Idem id. de una fragata blindada de 800 caballos al idem id..............	28.348
Idem id. de una fragata de madera de 600 caballos al idem id...........	25.450
Idem id. de un vapor de ruedas de... caballos al pasar á ser desarmado.....	13.356

Todo lo cual produce en este artículo una baja de 517.745 pesetas.

Artículo 2.°—Cuerpo de infantería de marina.

Se rebaja en la partida consignada para esta atencion lo siguiente:

Por la gratificacion de entretenimiento para 282 plazas, á 5 pesetas anuales una........................	2.410
Por la idem de prendas mayores para idem á 30 idem id......................	8.460
Por la idem de utensilio para idem, á 12 idem............................	3.384
Por 102.930 raciones de pan para idem, á 0'31 la racion..................	31.908'30
Por diferencias de primeras puestas que no se han invertido................	7.500

Resultando en este artículo una baja total de 53.662'30.

CAPÍTULO 5.°—PERSONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROVINCIAS

Artículo 1.°

Se rebaja en la partida consignada para estas atenciones los sueldos de los sochantres, organistas, monaguillos y sacristanes.........................	9.558
Los sueldos de ingeniero y auxiliar del varadero de Santa Rosalía...........	15.250
Las gratificaciones que no sean mandos militares.........................	100.000

Baja total en este artículo, 124.808 pesetas.

CAPÍTULO 7.°—CUERPOS PERMANENTES DE LA ARMADA.

La partida consignada para jefes y oficiales de reemplazo del Ministerio de Marina, que asciende á 159.875 pesetas, se redactará en esta forma:

Para la diferencia de sueldos que correspondan á los jefes y oficiales del Ministerio de Marina de reemplazo........	59.875

Lo cual producirá una economía de 100.000 pesetas.

La partida consignada para la Academia de infantería de marina sufrirá las siguientes reducciones:

Un alférez, oficial de almacen, con.......	1.950
Un primer médico..................	3.000
Un maestro armero.................	900
Un cabo de cornetas................	373'45
Dos capitanes, á 3.000 y 600..........	7.200
Un teniente, con 2.250 y 450..........	2.700
Dos alféreces, á 1.950 y 450...........	4.800
Dos sargentos primeros, á 660.........	1.320
Cuatro idem segundos, á 525..........	2.100
Seis cabos primeros, á 373'45.........	2.230'70
Siete idem segundos, á 333'70.........	2.335'90
Dos cornetas, á 331'20..............	662'40
Veinte soldados, á 253'20.............	5.064

Por plazas de gracia:

Seis, á 730, para hijos de militares muertos en campaña..................	4.380
Seis, á 548, para idem de jefes y oficiales.	3.288
Tres, á 365, para idem de generales....	1.095

Con todo lo cual resulta una economía de 43.399'45 pesetas.

Baja total en el capítulo, 143.399'45 pesetas.

CAPÍTULO 8.°—MATERIAL, CARENAS, CONSTRUCCIONES Y ACOPIOS.

Baja en la partida para cáñamo.....	150.000
Baja para la adquisicion de máquinas y creacion de taller de jarcias metálicas........................	250.000
Idem en el ramo de ingenieros, del material de efectos necesario para carena de buques..............	1.000.000
Idem la reparacion de edificios que la marina tiene fuera de los arsenales, incluso el Ministerio del ramo....	50.000
Idem de los que se hallan dentro de los arsenales................	50.000
Idem de maestranza eventual en los ramos de armamentos...........	100.000
Idem id. en ingenieros.............	3.300.000
Idem id. en artillería.............	100.000

Baja total en el capítulo, 5 millones de pesetas.

Todas las bajas introducidas en las enmiendas al presupuesto de Marina, que suman 6.969.761'75 pesetas, y las hechas por la Comision, se aplicarán á un nuevo artículo de este capítulo 8.°, que se redactará en esta forma: «Nuevas construcciones, 7.027.133'75 pesetas.»

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1883.=Federico de Loygorri.=José Busutil.=Ricardo Muñiz Viglietti.=José Bosch.=Juan Cañellas.=Manuel Alcalá del Olmo.=El Marqués de Flores-Dávila.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no las enmiendas.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): El Ministro, de acuerdo con la Comision, va á decir las enmiendas que admite ó no admite entre las presentadas por el Sr. Loygorri.

Capítulo 1.°, art. 2.°: Rebaja de 25.000 pesetas en el personal de las dependencias del Ministerio. Me parece que el Sr. Loygorri tiene el convencimiento de que esta partida no es aumento. Es traslacion de capí-

tulos, y por tanto, como no hay fundamento para admitir la rebaja, no se acepta.

Capítulo 3.°, Personal de fuerzas armadas; artículo 1.°, Fuerzas navales. En realidad, esta enmienda es una consecuencia de lo acordado ya por la Cámara respecto de la disminucion que ha sufrido el proyecto de ley de fuerzas navales ante la Comision. Por consiguiente, todo esto que se rebaja aquí debia rebajarse en el momento en que se ha disminuido el número de buques segun la ley de fuerzas navales.

El Sr. **PRESIDENTE**: De manera que esa enmienda se admite.

El Sr. Ministro **MARINA**: Sí, Sr. Presidente, porque es consecuencia de la rebaja ya hecha.

El Sr. **LOYGORRI**: Pero en el dictámen de la Comision nó viene esa rebaja, y por eso me he permitido presentar esta enmienda, porque lo que se discute ahora es el dictámen de la Comision.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Cuerpos de infantería de marina. Las enmiendas presentadas por el Sr. Loygorri están admitidas por la Comision y por el Ministro.

Capítulo 4.°, Material de la fuerza armada; art. 1.°, Fuerzas navales. Admitida la enmienda por la misma razon que se ha admitido la relativa al personal.

Art. 2.°, Cuerpo de infantería de marina. Admitida la enmienda.

Capítulo 5.°, Personal de departamentos y provincias. No se admite esta enmienda, que consta de tres partes. Partida consignada para sueldos de sochantres, organistas, monaguillos y sacristanes; sueldos del ingeniero y auxiliar del varadero de Santa Rosalía y gratificaciones que no sean mandos militares.

Capítulo 7.°, Cuerpos permanentes de la armada. Diferencia de sueldos de los jefes y oficiales del Ministerio de Marina de reemplazo. No se admite esta enmienda.

La partida consignada para la Academia de infantería de marina queda admitida.

Capítulo 8.°, Material, carenas, construcciones y acopios. La Comision admite la baja en la partida para cáñamo y en la de adquisicion de máquinas y creacion del taller de járcias metálicas.

Las demás partidas no las admiten ni la Comision ni el Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Resultan, pues, no admitidas: la enmienda al capítulo 1.°, art. 2.°; la enmienda al capítulo 5.°, Personal de departamentos y provincias; la enmienda al capítulo 7.°, relativa á los jefes y oficiales de reemplazo del Ministerio de Marina; y en el capítulo 8.° todas, ménos la primera y segunda, que se admiten.

El Sr. Loygorri tiene la palabra para apoyar todas las enmiendas no admitidas.

El Sr. **LOYGORRI**: Señores Diputados, entro con verdadero temor en este debate, y no por falta de razones, argumentos y conviccion para impugnar el dictámen de la Comision de presupuestos, referente al del Ministerio de Marina, sino que este temor obedece principalmente á que habiéndose dado en esta Cámara grandísima importancia á este debate; importancia que honra á las actuales Córtes, pues que hace muchísimos años no se habia conseguido en ninguna de las anteriores darle la altura que ha alcanzado en éstas, yo que carezco de condiciones oratorias y que no puedo elevar el debate como la mayoría de los oradores que han discutido los presupuestos, y muy principalmente el de la Guerra, temo quitar importancia á esta discusion solemne.

Por esta razon yo voy á impugnar el presupuesto de Marina en cumplimiento de lo que conceptúo un deber ineludible, contando única y exclusivamente con vuestra benevolencia, que encarecidamente os suplico.

Verdaderamente, el dictámen de la Comision, despues de aceptada la mayoría de las enmiendas que he tenido la honra de proponer, ya no presenta tantos puntos vulnerables como antes; pero aun presenta algunos que yo voy á tratar de descubrir.

Así en la discusion del presupuesto de la Guerra como en la del voto particular del Sr. Lora sobre el de Marina, tanto ó más que del presupuesto respectivo se han ocupado los oradores que han tomado parte en la discusion, de la reorganizacion del ejército y de la armada. Yo quisiera ocuparme lo ménos posible de este asunto; pero encontrándome este camino trazado por los que me han precedido en la discusion, y siendo además autor de una modestísima proposicion de ley sobre reorganizacion de la marina, que tiene en estudio la Comision nombrada por la Cámara al efecto, creo que no puedo dejar de decir algunas palabras sobre este importantísimo asunto, aunque serán las ménos posibles, porque mi objeto principal en el dia de hoy no es la reorganizacion, sino la discusion del presupuesto.

El Sr. Ministro de Marina manifestó ayer que estaba resuelto á no volver á ocuparse de determinado proyecto de reorganizacion de la marina, que S. S. calificó de misterioso. Yo siento no poder complacer en absoluto á S. S. absteniéndome de ocuparme de semejante proyecto; pero hasta cierto punto quedará complacido S. S., porque serán brevísimas las palabras que diga sobre el asunto.

El Sr. Ministro de Marina, como sabe toda la Cámara, porque se ha repetido en muchas ocasiones aquí y fuera de aquí, ha concebido un proyecto sobre reorganizacion de la marina, que desde luego, aun sin conocerlo, me atrevo, por las poquísimas noticias que de él tengo, á calificar de bueno y conveniente para el objeto que S. S. se propone: aparte los escasos datos que poseo, me bastaria saber que en el Consejo de Ministros ha merecido este proyecto la aprobacion de todos los Sres. Ministros, y que allá en elevadas regiones ha merecido tambien frases benévolas que nunca podrá olvidar el Sr. Ministro, para que yo le juzgase en los términos que acabo de decir.

Y siendo esto así, no debe extrañar al Sr. Ministro el interés que tenemos todos los que tal juicio hemos formado de su proyecto, y además anhelamos la reorganizacion de la marina, en que ese proyecto sea ley lo antes posible; y ya que no podrá ser ley sin venir á las Cámaras, en que á ellas venga lo antes posible. Desde los primeros dias en que tuve el honor de sentarme en estos escaños, rogué al Sr. Ministro de Marina que con anterioridad á los presupuestes hiciera de modo que discutiésemos aquí un proyecto de reorganizacion de la marina: así seria verdaderamente fecunda la discusion del presupuesto, puesto que se ceñiria estrictamente al proyecto de reorganizacion, y conseguiríamos indudablemente, no solo las economías que yo propongo en mis enmiendas, no lo que el Sr. Lora propone en su voto particular, sino que tal vez conseguiríamos una cantidad bastante más importante para dedicarla á nuevas construcciones; pero el Sr. Ministro de Marina no ha podido vencer los obstáculos que ha encon-

trado en su camino; y digo que no ha podido vencerlos, porque tengo la completa seguridad de que S. S., á quien interesa la reorganizacion de la marina, tanto como al que más de los Diputados, si no hubiera encontrado esos obstáculos ya hubiera traido su proyecto. Pero es lo cierto que S. S. los ha encontrado grandes y poderosos, y que por lo tanto el proyecto no se ha presentado en la Cámara.

Ayer dijo el Sr. Ministro de Marina, cuando tanto y tanto le hablaban sobre su proyecto de reorganizacion de la marina y sobre las proposiciones presentadas en la Cámara con el mismo objeto, que no tenia inconveniente en que la Comision de fomento de la marina diera dictámen inmediatamente sobre dichas proposiciones. Yo me alegré oir esas palabras á S. S.; porque indudablemente la Comision de fomento de la marina, obrando muy sabiamente, al conocer los datos que todos sabemos y la acogida que habia merecido á las personas que conocen el proyecto de S. S., creia más práctico, más conveniente, y yo tambien lo declaro así, que la base para discutir la reorganizacion de la marina fuera el proyecto de S. S., y no las proposiciones que hemos tenido la honra de presentar dos Diputados.

Me sorprendió ayer oir al Sr. Ministro de Marina que ya no tenia inconveniente en que la Comision diera dictamen, porque dicho por S. S. en aquellos momentos, parecia dará entender una cosa que me cuesta trabajo creer, y es, que S. S. se proponia discutir el presupuesto de Marina antes de que viniera á la discusion de la Cámara el proyecto de reorganizacion de la marina, y que ahora que ya estamos discutiendo el presupuesto, y que por lo tanto no cabe discutir la reorganizacion de la marina, es cuando S. S. ya no tiene inconveniente en que se dé dictámen sobre alguna de las proposiciones, ó sobre ambas, que la Comision tiene en estudio.

Creo que no debe ser ese el móvil que guió á S. S.; pero yo que, como he dicho y repito, creo más práctico que el proyecto de S. S. se discuta antes que las proposiciones de ley, y puesto que el proyecto de S. S. ha de venir pronto, ruego á la Comision que no atienda á la indicacion de S. S. para que dé dictámen sobre las proposiciones, á no ser en el caso, que no creo ni espero, ni me hago tal ilusion en cuanto á la mia se refiere, de que S. S. hiciera suya alguna de esas proposiciones.

El Sr. Ministro de Marina habló ayer de los servicios que tiene prestados á su país. El Sr. Ministro de Marina estuvo sumamente modesto. El Sr. Ministro de Marina tiene prestados importantísimos servicios en cuantos destinos ha desempeñado, lo mismo por mar que por tierra; el Sr. Ministro de Marina, y esto puedo yo decirlo, ya que á S. S. no le compete por su modestia, no por otra causa, es uno de los generales más ilustrados de la armada, es una persona en quien toda la marina tenia cifrada su esperanza en el momento en que ocupase el Ministerio de Marina, pues todos esperaban de él su reorganizacion; pero, siento decirlo, S. S. ha defraudado completamente las esperanzas del país y de la marina hasta hoy.

Cerca de medio año lleva S. S. al frente del Ministerio de Marina, y hasta ahora ningun resultado práctico hemos obtenido para la reorganizacion de la marina; y esto consiste, en mi concepto, en que S. S. reune brillantes condiciones para todos los destinos que ha desempeñado, ménos para ese. Su señoría en el destino que desempeña actualmente demuestra desde luego condiciones de inteligencia grandes, superiores, porque eso naturalmente no puede perderse al cambiar de puesto; pero demuestra S. S., no sé si calificarlo de debilidad de carácter para la resolucion de los asuntos que siendo de alguna importancia ó trascendencia, no tiene más remedio que resolver, y esta indecision, ó no sé cómo calificarlo, repito, pero en fin, del modo más benévolo que S. S. quiera aceptarlo, pues no está en mi ánimo lastimarle en lo más mínimo, trae por consecuencia que la marina está en peor condicion que cuando S. S. se encargó del Ministerio.

Hay asuntos de mucha importancia que reclaman inmediata resolucion, y que de no resolverlos inmediatamente en un sentido ó en otro, se irrogan grandísimos perjuicios al país, y con especialidad á la marina. Yo creo que el que llega al elevado puesto que ocupa S. S. (que siempre se ocupa voluntariamente), contrae el deber de no esquivar la resolucion de ningun asunto, y no tiene más remedio que resolverlo en el momento en que se le dé cuenta de él; porque si no lo resuelve confiando en que tendrá un sucesor que lo haga, y no deja el puesto al sucesor, es indudable que el asunto quedará sin resolver y que esto perjudicará muchísimo al servicio. El Sr. Ministro de Marina tiene, supongo que sobre la mesa de su despacho, algunos asuntos que me voy á permitir indicar, y que á mi parecer reclaman resolucion inmediata: uno de ellos es el siguiente.

En el arsenal de Cartagena se han recibido varios torpedos adquiridos en el extranjero, y estos torpedos se encuentran perfectamente colocados en sus cajas, tal cual los pusieron los constructores. Al llegar al departamento de Cartagena, el jefe de la escuela de torpedos que radica en la citada poblacion, se ha dirigido al señor Ministro de Marina pidiéndole lo necesario para encargarse de la conservacion y custodia de esos dichos torpedos en el caso de que sea él, como supone, el encargado de conservarlos. Su señoría ha recibido la comunicacion, y como es costumbre, la ha remitido á la seccion de artillería, y segun tengo entendido, tambien esa seccion ha informado que dichos torpedos deben remitirse á ese desdichado arsenal de Bonanza, del cual me ocuparé despues. El Sr. Ministro de Marina tiene que resolver este asunto, que en mi opinion no es grave ni de importancia reconocida, pero que al fin y al cabo es preciso resolver en un plazo breve, porque si no, encerrados los torpedos dentro de sus cajas, pudieran tal vez estropearse y tener una segunda edicion, aunque no tan importante, de lo ocurrido con el dique flotante del Ferrol.

Otro caso. El Sr. Ministro de Marina tiene que resolver con frecuencia expedientes de ascensos reglamentarios: sin ir más lejos, tengo entendido que hay cinco vacantes de capitanes de fragata de la escala de reserva, y S. S., hoy sí, mañana no, va dejando correr el tiempo, los expedientes quedan sobre la mesa, no se cubren estas vacantes y se perjudica el servicio.

Pero donde el Sr. Ministro de Marina demuestra más indecision y donde á mi parecer tiene mayor responsabilidad, es en lo que se relaciona con los buques de guerra que tienen nuestra representacion en el extranjero. Yo me voy á permitir deciros en dos palabras la situacion actual de los buques que pasean nuestra bandera por los puertos extranjeros, para que juzgueis si esto puede continuar mucho tiempo y si el Sr. Ministro de Marina no tiene responsabilidad por no

haberlo evitado desde el momento en que se encargó del Ministerio, ó al poco tiempo, en cuanto ha conocido estas faltas, que indudablemente conoce muchísimo mejor que yo.

No tenemos en el extranjero más que dos buques: la fragata *Navas de Tolosa* en el Pacífico, y la corbeta *Africa* en la estacion naval del Rio de la Plata.

La fragata *Navas de Tolosa* es una fragata de madera, vieja, como todas las nuestras, en cuya carena se empleó hace poco tiempo una respetable cantidad de dinero (por lo que no tiene ninguna responsabilidad el actual Ministro de Marina), y esa fragata, que anda cinco millas por hora, que lleva cañones de 68, número 1, de aquellos que, segun decia el Sr. Lora eran ya cañones antiguos en 1866, y que teniendo en cuenta los adelantos de la artillería en estos últimos años, puede considerar el Congreso qué calificacion merecerán hoy, es la fragata que se ha mandado para que represente á nuestra escuadra en el mar Pacífico, donde tienen representacion las escuadras de todas las Naciones del mundo.

La fragata *Navas de Tolosa* no lleva un solo torpedo, que no hay buque de alguna importancia que no los lleve, porque es la principal arma de combate en los tiempos actuales: la fragata *Navas de Tolosa* no lleva una simple lancha de vapor; y por fin, la fragata *Navas de Tolosa* ni siquiera lleva comandante de su empleo.

Es muy cierto que el capitan de fragata que manda aquel buque es una persona que tendrá tanta ilustracion, tantos conocimientos y es tan digno de mandarla como pudieran serlo todos los capitanes de navío, á cuya categoría corresponde el mando de esa clase de buques; pero sea como quiera, ante la representacion de aquellos países y ante las escuadras extranjeras es un comandante de inferior graduacion al que le corresponde. Esta es nuestra representacion ante las Repúblicas del Pacífico.

En el Rio de la Plata tenemos una corbeta, por supuesto, de madera; corbeta que monta cañones Hontoria; corbeta que cuando su comandante, cumpliendo con lo que marca el reglamento sobre disparos para ejercicio de la artillería, tuvo necesidad de hacer los primeros disparos, se encontró con que inmediatamente tuvo que trincar el cañon, porque aquel cureñaje no servia para el cañon que montaba; de manera que está allí representándonos un buque de guerra, y no lo es, porque buques de guerra son los que tienen elementos de guerra.

Tengo entendido que aquel comandante ha acudido inmediatamente al Sr. Ministro de Marina manifestando su situacion y rogándole que por de pronto y sin pérdida de momento se le remitiese un cureñaje que tuviera un metro más de longitud, con el cual calculaba que podia montar su cañon y hacer disparos. El Sr. Ministro de Marina mandó en seguida á consulta de la seccion de artillería; la seccion de artillería dijo que era necesario estudiar el cureñaje que correspondia á ese cañon; la seccion de armamento dijo que procedia remitir inmediatamente lo que pedia aquel comandante, sin perjuicio de que se estudiase con detenimiento y exactitud el cureñaje que correspondia. En el dia el Sr. Ministro de Marina tiene el expediente sobre la mesa, y tengo entendido que aun no lo ha resuelto.

Esta es, Sres. Diputados, la situacion de nuestra escuadra en los puertos extranjeros.

Yo siento, lo siento con toda mi alma, tener que manifestarlo; pero ya que lo conocen los extranjeros, que son los que lo debian ignorar, yo creo imprescindible que lo conozca tambien nuestro país, puesto que aquí están sus representantes, y me parece que el medio mejor de evitar esa falsa situacion, es que la sepan los Sres. Diputados.

Dije antes que me ocuparia respecto del arsenal de Bonanza. Ya el Sr. Ministro de Marina ha manifestado que no estaba conforme con ese arsenal, é indudablemente desde que ha tomado posesion del Ministerio ha mandado suspender las obras, por lo cual yo felicito á S. S. Pero no basta esto: para suprimir ese arsenal es necesario suprimirlo todo, es preciso suprimir absolutamente todos los destinos que allí hay, y perder lo poquísimo que se ha invertido, que es en los cimientos; pero vale más perder lo que importan esos cimientos y algo más, que sufrir las consecuencias que pudiera traer el estar eso empezado y que mañana otro Ministro que desgraciadamente en este asunto no pensara como S. S., quisiera continuar esas obras. Por lo tanto, yo rogaria á S. S. que ya que ha hecho lo más hiciera lo ménos; que ya que ha mandado suspender esas obras, que ya que está en su ánimo el que ese arsenal no siga adelante, barra por completo cuanto allí queda; eso seria muy digno de aplauso en S. S.

Pero no han de ser todo censuras para S. S.; tambien tengo algunas alabanzas que dirigir á S. S., y las he reservado para despues de las censuras, porque creo que lo último que se dice es lo que queda más impreso, y yo deseo dejar buena impresion en el ánimo de S. S.

El Sr. Ministro de Marina, cuando tomó posesion del Ministerio, se encontró con que dos corbetas, la *Castilla* y la *Navarra*, próximas á terminarse, no tenian aún designada la artillería que habian de montar, y no estaban todavía hechos sus pañoles de pólvora y proyectiles, y el Sr. Ministro de Marina dijo: esto lo voy á resolver inmediatamente; pidió la autorizacion necesaria, y ha encargado al extranjero, por lo cual le aplaudo, pues que esto dará resultado inmediatamente, cañones, pertrechos, cureñaje, todo lo necesario para que la imprevision que ha habido en no estudiar con tiempo y en no decidir la artillería que habian de llevar esos buques, no traiga los perjuicios que de otro modo pudiera traer.

Esto le aplaudo á S. S., como le aplaudo que al encontrarse en el presupuesto que va á terminar con una sobra de metálico, cuya sobra, si no se empleaba en beneficio de la marina, iba á ingresar en beneficio del Tesoro, y que luego despues sucederia, como sucede ahora todos los dias, que de las cantidades que ingresan, porque sobran de la marina, en beneficio del Tesoro, nada se descuenta en el cargo que se hace á la marina por los gastos, S. S. haya pedido la autorizacion necesaria al Consejo de Ministros y venga á emplear esas cantidades en la construccion de dos buques en el extranjero. Ha hecho perfectísimamente S. S.; eso es digno de aplauso, por más que haya personas competentes, mucho más competentes que yo, que le hayan censurado á S. S.

Pero como he dicho que iba á ocuparme solo de la organizacion de la marina, doy aquí punto final sobre este asunto y voy á entrar en la discusion del presupuesto.

Dos puntos encuentro en ese presupuesto que merecen ataque: el primero es que lo encuentro un pre-

supuesto deficiente en totalidad, dada la actual situacion de nuestra armada. Yo comprendo, y por eso tampoco le hago cargos á S. S., antes al contrario, porque sé las amarguras que S. S. está pasando por conseguir fondos para el fomento de la marina; yo entiendo que la cantidad que se dedica para el presupuesto de Marina, si se desea que la marina sea una marina verdad, que sea una marina que pueda competir, si no con las de primer órden, al ménos con las de segundo; yo entiendo que esa cantidad es deficiente; es necesario que se invierta más cantidad en marina; esto es necesario que lo sepa el país, porque el país cree, porque no entra en comparaciones, que en este país se gastan en marina cantidades fabulosas.

El Sr. Lora leyó el otro dia, y por eso no molesto á la Cámara, porque habia sacado los mismos datos exactamente que S. S., la relacion de los presupuestos de Marina de todas las Naciones con su presupuesto general. Segun esta relacion, España es la Nacion que ménos gasta en marina. Pues si España es la Nacion que ménos gasta en marina, Sres. Diputados, y en España reconocemos, porque lo reconocen todos, que hay una malísima direccion y una pésima organizacion, aumentando algo esa cantidad, teniendo una buena direccion y reorganizando la marina, es indudable que la obra puede llegar á perfeccionarse. Yo que confieso que la direccion y la organizacion de la marina son malas, debo sin embargo hacer una declaracion leal, y es, que la administracion no es tan mala como se supone; los defectos que estamos tocando, más que de administracion, mucho más son de organizacion y de direccion.

La administracion de la marina tiene sus defectos; porque, señores, en este país donde todos los ramos de la administracion tienen tantos, ¿cómo habia yo de sostener que la administracion de la marina no los tuviera? Pero en punto á honradez, es tanta como la del mejor ramo, como la del ramo mejor administrado del Estado; y buena prueba de ello, Sres. Diputados, es que aquí no se conocen las irregularidades, y si alguna vez asoman la oreja, como la asomaron en el apostadero de la Habana, hay inmediatamente un dignísimo general del cuerpo que hace que se descubra la verdad, que se depuren los hechos y que se aplique á cada uno el correctivo que merece, sea quien sea y pertenezca á la clase á que pertenezca. Esto que hizo el dignísimo general Beranger, es una prueba de que en la marina se persiguen las irregularidades, si es que alguna vez existen.

Pocas palabras debo manifestar á la Cámara para combatir el presupuesto tal cual venia presentado antes de admitir algunas de las enmiendas, que agradezco muchísimo al Sr. Ministro de Marina haya atendido, por más que en este hecho, que yo despues de todo se lo quiero agradecer, S. S. al aceptarlas parecia que trataba de quitarles mérito; no sé cómo calificarlo; pero yo, Sr. Mininistro de Marina, soy muy modesto, no tengo pretensiones de ninguna clase, y no creo que á S. S. le pudiera molestar ni lo más mínimo el aceptar enmiendas, aunque fueran completamente mias, aunque fueran completamente, como son, del más modesto Diputado que se sienta en estos bancos; pero si S. S. no lo conceptúa así, sean suyas, Sr. Ministro de Marina, todas las enmiendas; yo las he tomado de S. S., y algunas de las que me rechaza las he tomado de S. S. tambien.

Voy á ocuparme de dichas enmiendas. El Sr. Ministro de Marina rechaza la del capítulo 1.°, art. 2.° No voy á hacer argumento ninguno para apoyarla, pues no he estudiado detenidamente este capítulo; pero yo presenté la enmienda única y exclusivamente porque en la Comision de presupuestos le oí decir á S. S. cuando le hicieron indicaciones sobre el aumento que traia este presupuesto con el anterior en este capítulo, que estaba dispuesto á subsanarlo; pero como S. S. me ha dado las razones por las cuales no debe suprimirse dicha cantidad, y yo por mi parte me doy completamente por satisfecho, retiro la enmienda.

En el capítulo 5.°, «Personal de departamentos y provincias,» yo proponia la rebaja en la partida consignada para los sueldos de sochantres, organistas, monaguillos y sacristanes, de 9.558 pesetas.

Antes de entrar á defender esta enmienda, voy á dirigirme á mi querido amigo y compañero el Sr. Lora, que el otro dia, al defender su voto particular, se ocupó muy á la ligera de mis enmiendas, aludiendo únicamente á esta partida. Si el Sr. Lora se propuso hacer una combinacion de palabras para un efecto determinado, y con este objeto tomó esta partida de sacristanes y monaguillos, nada tengo que decir al Sr. Lora; pero si lo dijo creyendo que los sacristanes, monaguillos, etc., no deben ocupar la atencion de la Cámara, yo comprendo que no la deberian ocupar si no figuraran en presupuesto; pero mientras figuren, los creo tan dignos de ocupar la atencion de la Cámara como los Sres. Ministros, puesto que al traer á discusion todos los que consumen parte del presupuesto, todos son iguales para tratarlos y discutirlos.

Yo, sin embargo, debo hacer una manifestacion. A mí, Sres. Diputados, no me estorban para nada estos sochantres, organistas, etc.; yo no trato al suprimirlos de lastimar en lo más mínimo el fervor religioso de nadie, porque me conceptúo más católico que los que defienden los sueldos y la existencia de estos caballeros; pero yo creo que puesto que del presupuesto de Gracia y Justicia cobran muchos sacristanes, monaguillos, organistas y sochantres y no figuran en él, lo mismo podia hacerse en este presupuesto. En el de Guerra tambien tengo entendido que hay algunas capillas castrenses, y para las funciones de iglesia tendrán tambien algunos de estos caballeros, pero no figuran en él; es decir que únicamente en el de Marina es donde figuran los organistas, etc., como indivíduos que cobran directamente sueldo fijo del Estado, y á esto es á lo que yo me opongo.

Yo creo que al no suprimir los capellanes, que son los jefes de estos caballeros, es indudable que no trato de suprimir el culto; pero se pueden celebrar funciones religiosas, y con la cantidad destinada á culto, segun la solemnidad de la funcion, tomar las personas que sean necesarias para este servicio, como creo y tengo entendido, aunque no soy muy fuerte en esta materia, que se hace en todas las parroquias; por lo tanto, yo creo que podia desaparecer esta partida del presupuesto y pasarse con lo que hay hoy para culto; y si en las iglesias castrenses para hacer las funciones no hay suficiente personal, que se tome el que se conceptúe necesario para este servicio.

De los sueldos del ingeniero y auxiliar del varadero de Santa Rosalía tampoco quiero discutir. Si el Sr. Ministro de Marina, por razones que yo desde luego conceptúo muy atendibles, y si otras personas que hay en esta Cámara con más competencia que yo, sobre todo en este asunto, no reclaman la supresion de esta par-

tida, yo por mi parte, Sr. Ministro de Marina, retiro la enmienda para complacer á S. S.

De las gratificaciones que no sean mandos militares, 50.000 pesetas. Los destinos de capitanes generales, arsenales y comandancias de marina, que figuran en cantidad bastante importante en ese presupuesto, yo, deseoso de hacer economías, lo he estudiado con gran detenimiento, y me he encontrado con que hay un personal numerosísimo, cuyo personal en su inmensa mayoría cobra única y exclusivamente el sueldo.

Y como quiera que con la actual organizacion de la marina no cabe hacer economía en este capítulo, puesto que suprimiendo el destino no adelantaba nada, sino que únicamente pasaban los sueldos de un capítulo á otro, he creido que era perturbar el servicio y no conseguir economías de ninguna clase, y por lo tanto abandoné esta idea. Fuí á ver las gratificaciones, y como he oido hablar tanto sobre las gratificaciones de la marina, soy franco, Sres. Diputados, yo creí que iba á encontrar aquí una cantidad importantísima donde hacer alguna rebaja. Pues he sumado cantidad por cantidad, y me he encontrado que todas las gratificaciones de ese numerísimo personal no ascienden más que á unas 200.000 pesetas, incluso las gratificaciones de los contramaestres, de los condestables y de todos los cuerpos de la armada. Entonces, Sres. Diputados, comprendí que hasta aquel momento habia estado en un lamentable error, y dije para mí: ¡cuántos se encontrarán en el caso en que yo me he encontrado, y creerán que en los destinos de tierra se están gastando en el Ministerio de Marina inmensas gratificaciones! Y además me encontré que la mayor parte de estas gratificaciones son gratificaciones de mando, exactamente iguales á las que disfruta el ejército; de 6.000 rs. para los coroneles ó capitanes de navío de segunda clase, y de 4.000 para los brigadieres ó capitanes de navío de primera clase.

Yo, en mi afan de economizar, fuí á suprimirlas, pero no me atreví, porque me dije: no vayamos á hacer á los jefes y oficiales de marina de peor condicion que los del ejército; dejémoslos iguales; pero por si habia alguna gratificacion, como efectivamente la encontré, que no fuera de las que disfruta el ejército, dije tambien para mí: alguna cantidad hemos de economizar en este capítulo; pongamos las gratificaciones al nivel de las gratificaciones del ejército; y redacté el artículo del modo siguiente: «Gratificaciones que no sean mandos militares, 50.000 pesetas;» pero no tengo gran interés, y la cantidad además la conceptúo insuficiente; de modo que si el Sr. Ministro de Marina no acepta la enmienda, yo por mi parte la retiro.

Pero la que no puedo retirar de ninguna manera, ni me la puede rechazar el Sr. Ministro de Marina, como se lo voy á demostrar, es la que dice: «Capítulo 7.°, Cuerpos permanentes de la armada.» La partida consignada para jefes y oficiales de reemplazo del Ministerio de Marina, que asciende 159.875 pesetas, se redactará en esta forma: «Para la diferencia de sueldos que corresponda á los jefes y oficiales del Ministerio de Marina de reemplazo, 59.875 pesetas.» Lo cual producirá una economía de 100.000 pesetas.

Yo no tengo duda que el Sr. Ministro de Marina no se ha fijado bien en mi enmienda, porque más que enmienda, lo que yo propongo es que se subsane una equivocacion del presupuesto. Se lo voy á explicar á S. S., y tengo la seguridad de que aceptará mi enmienda cuando la encuentre aceptable y yo le convenza de su conveniencia. En el presupuesto de Marina existe un capítulo 7.°, titulado «Cuerpos permanentes de la armada;» en este capítulo se consigna el sueldo de todos los jefes y oficiales de los distintos cuerpos de la marina, y luego se van dando de baja todos los sueldos que se han reclamado ya en otros capítulos, y quedan única y exclusivamente aquellos sueldos que no están reclamados en ningun otro capítulo.

Como quiera que los jefes y oficiales del Ministerio de Marina, que están de reemplazo, salvo excepcion de uno ó dos, son jefes de los distintos cuerpos de la armada, es claro y evidente que se les reclama sus sueldos en el capítulo 7.°, artículo de «Cuerpos permanentes de la armada;» y si no se les da de baja en este artículo ó en esta partida á los jefes y oficiales del Ministerio, cuyos sueldos se les reclama como jefes y oficiales de reemplazo, evidentemente se les reclama el sueldo dos veces, una como sueldo de su empleo y la otra como jefes y oficiales del Ministerio de Marina, de reemplazo; y como yo tengo la seguridad de que esos sujetos no cobran más que un sueldo, dígame el señor Ministro de Marina cómo se pueden reclamar dos sueldos para el que no cobra más que uno.

Yo conozco á esos sujetos, y les he preguntado: ¿pero Vds. cobran dos sueldos? y me han dicho: «no señor; no cobramos más que uno.—Pues segun el presupuesto, les he replicado yo, se consignan dos sueldos para Vds.» Y naturalmente, yo creo que el Sr. Ministro de Marina, teniendo en cuenta esto, no tendrá inconveniente en aceptar lo que yo propongo, que es, que en vez de reclamarse el sueldo en un capítulo y en otro, no se reclame más que en el capítulo de «Cuerpos permanentes;» y por si, como es posible, á muchos oficiales que están sin destino les conviniera más optar por el sueldo de jefes y oficiales de marina de reemplazo, porque de este modo podrian tener una diferencia en su favor de 2, 3 ó 4.000 rs. al año, yo no me opongo á que al Sr. Ministro de Marina se le conceda alguna cantidad para esas diferencias.

Es una economía verdadera; á pesar de que he dejado 59.000 pesetas para esas diferencias, que es una cantidad excesiva, creo que esa economía no podrá ménos de ser aceptada.

Y voy á la última enmienda que no admite el señor Ministro de Marina. El Sr. Ministro ha manifestado en repetidas ocasiones que no es partidario de la carena de los buques viejos, que considera un crímen hacer esos gastos, que no los hará; y yo, al encontrarme en el presupuesto una cantidad para material de construcciones del ramo de ingenieros de 1.400.000 pesetas, cantidad exactamente igual á la que se consignaba en los presupuestos anteriores cuando ocupaba el departamento de Marina un Ministro que no pensaba como S. S., y que era partidario, como demostró prácticamente, de gastar en carenar los buques, é hizo carenas de gran importancia en la *Navas de Tolosa* y en la fragata *Almansa*, entre otras que pudiera yo citar, dejo al Sr. Ministro de Marina 400.000 pesetas para la carena, y el millon restante lo paso á construcciones nuevas, que es uno de los principales objetos que todos debemos proponernos.

Paso á otra partida. El Sr. Ministro debe conocer mejor que yo el estado de conservacion en que se encuentran los edificios, y por lo tanto la cantidad que en ellos debe emplearse. Yo, llevado del mejor buen deseo y por el conocimiento que tengo de esos edificios, habia creido que se podria obtener una economía de

100.000 pesetas en el artículo á que vengo refiriéndome; pero si S. S. no lo cree así, no insistiré en este punto.

Maestranza eventual. Propongo una trasferencia en ese artículo; y digo trasferencia porque no tengo la pretension de creer que es economía; por eso la llamo trasferencia, y asciende á 3.500.000 pesetas. Como quiera que en el presupuesto ordinario actual no viene ni una sola peseta dedicada á nuevas construcciones, y en cambio vienen 1.400.000 pesetas con destino á reparacion de buques, es indudable que todas las cantidades que se asignan á jornales de maestranza tendrán por objeto pagar los trabajos de carena y reparacion de buques; es decir que aparecerá una cantidad fabulosa para ese objeto.

Yo bien sé que esto no es posible y que debe ser una equivocacion cometida al redactar el presupuesto, y que no es nueva este año; creo que estas maestranzas se dedicarán á trabajar en las construcciones que vienen en el presupuesto extraordinario; pero si esto es así, ¿por qué no se marca desde luego? ¿Por qué no se establece detalladamente la cantidad necesaria para el personal y para el material, para carenas y para nuevas construcciones, con lo cual sabríamos lo que gastamos en carenas, en reparar los buques y en buques nuevos?

Yo incluyo todas las economías en un nuevo artículo en el capítulo 8.°, para que el Sr. Ministro de Marina pueda hacer trasferencias de artículo á artículo en caso de imprescindible necesidad. Pero quiero esa separacion, porque de esa manera, cuando se construya un buque en nuestros arsenales, podremos saber lo que cuesta, y no sucederá lo que ahora. Yo he rogado al Sr. Ministro de Marina que me proporcionara datos de lo que habian costado ciertos buques, y S. S. me ha dicho que le era imposible facilitarme esos datos, porque no los tenia.

Eso es efecto de la forma en que se redacta el presupuesto. Si se detallaran debidamente los gastos, se sabria las cantidades invertidas en cada servicio, y de ese modo podria saberse exactamente el coste de cada buque.

La administracion no es mala; lo que hay es que está mal organizada, y de eso tenemos la culpa todos, porque no remediamos los defectos cuando para ello se nos presenta ocasion.

Creo que no necesito esforzarme para demostrar la conveniencia de lo que propongo respecto á que todas las economías, sean las que sean, segun las que el Sr. Ministro acepte ó deseche, vayan á un nuevo artículo destinado á construcciones.

Dada la escasez de nuestro presupuesto de Marina con relacion á lo que las demás Naciones de Europa invierten en tan importante ramo, poco necesito decir para convenceros de que esas economías que hacemos á costa del personal de los buques armados y de intereses importantísimos de la marina, deben emplearse en nuevas construcciones, cuyo resultado no solo ha de redundar en provecho de la marina, sino en beneficio de todo el país.

Ruego al Sr. Ministro de Marina que acepte las modestísimas indicaciones que me he permitido hacerle, y que haga lo posible para que la organizacion de la marina se realice lo más pronto posible, á fin de que, cuando nuestros buques vayan al extranjero, sea la situacion de nuestros oficiales muy distinta de la que hoy es, y no tengan que sonrojarse cuando se les pregunte por las condiciones náuticas y de armamento de nuestros buques; para que nuestros oficiales puedan enseñar con orgullo nuestros nuevos buques, y los que contemplen éstos puedan decir que nuestros barcos son dignos de España y que honran á la Nacion que descubrió un nuevo mundo.

Voy á terminar recogiendo unas palabras de mi querido amigo el Sr. Orozco, como las recogió tambien mi querido compañero el Sr. Lora. El Sr. Orozco, como mayor general de una escuadra, recordó el otro dia las palabras de Nelson en Trafalgar antes de entrar en fuego, dirigiéndose á sus naves: «Inglaterra espera que cada cual cumpla con su deber.» El Sr. Lora creyó indudablemente que estaba navegando y que la señal del Sr. Orozco era real y verdaderamente la de un mayor general, y como es costumbre en esos casos izar bandera de inteligencia, el Sr. Lora la izó y dijo que estaba en su puesto cumpliendo con su deber. Yo, aunque mando buque mucho más modesto, pero al fin y al cabo buque de combate, tengo que izar mi bandera de inteligencia y decir al Sr. Orozco, como mayor general de esa escuadra, que estoy en mi puesto cumpliendo con mi deber, que es el de velar por los intereses de la Patria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orozco tiene la palabra, como de la Comision.

El Sr. **OROZCO**: Voy á empezar recogiendo las últimas palabras del Sr. Loygorri, en las cuales me reconoce como mayor general de la escuadra. Agradezco infinito esta distincion con que S. S. me favorece, y siento no tener las facultades que como tal me corresponderian. Si las tuviera, á esa bandera de inteligencia que S. S. ha izado contestaria yo con un aviso de todo punto indispensable, toda vez que la tripulacion de su buque no está en el mejor estado de subordinacion, y debiera empezar, con efecto, por ponerla en condiciones de combate.

El Sr. Loygorri se ha ocupado del proyecto de ley de reorganizacion de la marina, de cuyo proyecto dijo el Sr. Ministro que no volveria á ocuparse; de ese proyecto que el Sr. Ministro ofreció que vendria á los Cuerpos Colegisladores para que siga todos los trámites que deben seguir los proyectos de ley. El Sr. Ministro rogó á los Sres. Diputados que no hablaran de ese proyecto, y lo rogó de la manera cortés con que S. S. sabe hacerlo, ofreciendo además por su parte que no volveria á ocuparse de tal proyecto.

Ese proyecto de reorganizacion no ha venido aún, pero el presupuesto del Ministerio no podia faltar. ¿Y cómo ha venido este presupuesto á los Cuerpos Colegisladores? Su señoría lo sabe perfectamente. Apenas habia tomado posesion de su cargo el actual Sr. Ministro de Marina, recibió un aviso del Ministro de Hacienda para que se sirviera enviar al Consejo el presupuesto de su departamento. El Sr. Ministro de Marina actual se encontró con el presupuesto que su antecesor habia formado, no tuvo tiempo para formar otro, y remitió el presupuesto del ramo tal como su antecesor le habia formado.

Por lo demás, cuando llegue el momento de la discusion del proyecto de reorganizacion de la marina, será ocasion de tomar en cuenta las observaciones que hoy ha hecho el Sr. Loygorri, y entonces encajarán perfectamente. Hoy, ciertamente, no es posible atenderla, porque no se puede saber cómo han de aumentarse los barcos de que S. S. habla, y cómo ha de atenderse á esas nuevas construcciones que S. S. pide,

aun dedicando á ellas esas cantidades que S. S. separa de determinados capítulos.

Un grave cargo ha dirigido el Sr. Loygorri al señor Ministro de Marina. Dice S. S. que el Sr. Ministro de Marina ha defraudado las esperanzas del país. ¿En qué las ha defraudado? El Sr. Ministro de Marina ha prometido ocuparse de la reorganizacion de la marina, y lo ha cumplido; pero el Sr. Ministro de Marina es un indivíduo del Consejo de Ministros, no es el Consejo entero, y tiene que atemperarse á lo que el Consejo acuerde. (*El Sr. Loygorri*: Cuando no puede, se va.) Eso es echarlo, y ciertamente no está eso muy bien en labios de un indivíduo de la mayoría. (*El Sr. Loygorri*: Aquí no hay mayoría ni minoría).

Ha dicho S. S. que la marina se encuentra en peor estado que cuando el actual Ministro se encargó de esa cartera. ¿Y dónde están las pruebas? ¿En qué ha desmerecido la marina? ¿Ha sufrido algun descalabro? Vengan las pruebas, porque cuando se hacen acusaciones de esta clase, las pruebas deben venir inmediatamente. ¿Es acaso uno de los males que ha sufrido la marina desde que el actual Ministro se halla al frente de este departamento, el no haber cubierto cinco plazas de capitanes de fragata de la escala de reserva, á la que como teniente pertenece el Sr. Loygorri? Pues no deja de ser una gran esperanza defraudada y una prueba del mal estado en que la marina se encuentra.

Otro cargo grave ha hecho S. S. al Ministro al hablar de la fragata *Navas de Tolosa*, que está representando á España y lleva el pabellon español por los mares del Pacífico; de esa fragata que no fué enviada allí por el actual Ministro, y que no lleva torpedos porque no va en son de guerra, sino que va á cumplir una mision esencialmente de paz. ¿Era preciso que para esto llevara torpedos? Cuando vamos á combatir, con torpedos y sin ellos sabemos poner muy alto el nombre español. ¿Pero queria S. S. que la fragata *Navas de Tolosa* hubiese sido llamada telegráficamente y reemplazada por otra de las que forman la escuadra de instruccion? ¿No originaria esto muchos gastos? ¿No debe pensar en esto el que propone economías?

El Sr. Loygorri cree que es deficiente el presupuesto de Marina, y en eso coincide S. S. con lo que la Subcomision ha dicho reptidas veces. El presupuesto actual es deficiente; el presupuesto actual no sirve para una reorganizacion completa de la marina. En eso estamos todos conformes; pero no basta decirlo; hemos llegado ya al caso de poner los medios para remediarlo.

El Sr. Loygorri ha querido recabar para sí la gloria de las enmiendas que ha presentado. Pues esa gloria no se la ha disputado á S. S. ni el Ministro ni nadie; pero es preciso que S. S. comprenda que el Sr. Ministro, antes que S. S. viniera con esas enmiendas, ya se habia ocupado del cambio de situacion de ciertos barcos armados, en el proyecto de ley fijando las fuerzas navales.

Si en el capítulo 1.° se hiciera la baja de 23.000 pesetas que S. S. propone, no por eso obtendríamos economía de ninguna clase. ¿Ha estudiado S. S. bien la cuestion? ¿No sabe S. S. que hay en esa partida un jefe superior de sanidad que tiene como sueldo 15.000 pesetas, y que hay dos tenientes de navío, y que donde quiera que vayan irán con esas 25.000 pesetas? ¿No comprende S. S. que si esto es baja en un capítulo, tiene que ser aumento en otro? Pero dice S. S. que habia presentado la enmienda sin haber estudiado el capítulo, y esto le disculpa de que no sepa que esos indivíduos que figuran en el presupuesto de Marina en el capítulo 1.° habian de pasar á otro capítulo, al de las fuerzas permanentes de la armada, con los sueldos que hoy tienen.

Estos son todos los cargos que ha hecho S. S. al presupuesto; porque, señores, me parece un poco pueril entretenerse con los sacristanes, sochantres, monaguillos y organistas, en lo cual S. S. tampoco propone economía, sino que S. S., que es muy católico apostólico y romano, lo que propone es que se vayan los indivíduos que hoy desempeñan esos cargos y se nombren para ellos otras personas con caráter accidental, no fijo. Despues de todo, se trata de 9.000 pesetas, y yo creo que cuando se trata de regenerar la marina es impropio pararse en estas pequeñeces. (*El Sr. Loygorri*: Muchos pocos hacen un mucho.) En su lugar creia que S. S. propusiese rebajas en los sueldos de los oficiales de la escala de reserva, porque en realidad no desempeñan servicio ninguno, y la economía seria mayor.

Las economías que S. S. ha hecho, y que han admitido el Sr. Ministro y la Comision, desde luego figurarán si el Congreso así lo acuerda, tal como S. S. desea, en el capítulo 8.°; pero hay que advertir que no pueden figurar las 68.000 pesetas que hizo de economía la Comision, porque esas 68.000 pesetas no constan en el presupuesto que se discute; fué una rebaja que se hizo antes de venir á discusion el presupuesto; por lo tanto, hoy la Comision no puede aumentar esas 68.000 pesetas, y se concreta, si el Congreso lo aprueba, á la partida que propone S. S. que sirva de aumento en el capítulo 8.°, partida bastante crecida ya de por sí.

Decia el Sr. Loygorri que ha preguntado el coste que tienen algunas embarcaciones y que el Sr. Ministro de Marina no ha podido contestar. Yo creo que si se hubiera dirigido al Sr. Ministro de Marina preguntándole respecto de las embarcaciones que se han botado al agua, el Sr. Ministro de Marina desde luego hubiera podido decir cuál es su coste; y si S. S. quiere asesorarse, aquí tiene el coste de los buques que ha tenido la Nacion española desde el año 1770 á la fecha.

Concluyó S. S. diciendo que siente que por el estado del material de la marina los oficiales de ese digno cuerpo tengan que sonrojarse ante los extranjeros. Pues yo creo que si esos dignos oficiales habian de sonrojarse por el material que llevan, ante los extranjeros, justo es que ya que no ha llegado el caso desgraciado de que los extranjeros descubran el estado de ese material, que nosotros no descorramos el velo y que procuremos no hacer públicas nuestras desgracias y nuestra miseria. He concluido.

El Sr. **LOYGORRI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Loygorri tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOYGORRI**: Señores Diputados, pocas son las palabras con que voy á molestar al Congreso en mi rectificacion.

El Sr. Orozco, actuando siempre de mayor general de la escuadra, pues el almirante no ha tenido por conveniente ó no me ha conceptuado suficientemente graduado para contestarme, lo cual está admitido, porque el mayor general tiene siempre la representacion del almirante, no ha rebatido absolutamente ninguno de los argumentos con que yo he combatido el presupuesto del Ministerio de Marina.

Dice el Sr. Orozco que es una cosa insignificante que no se haya ascendido á cinco capitanes de fragata de la escala de reserva, á la cual yo pertenezco. Efectiva-

mente, el asunto es insignificante, y yo no lo he presentado más que para demostrar la falta de resolucion que tiene el Sr. Ministro de Marina en toda clase de asuntos; y así como los he presentado de alguna gravedad, he presentado algunos insignificantes tambien para demostrar que desde los insignificantes hasta los graves, en todos hace exactamente igual el Sr. Ministro de Marina. Por lo demás, yo no tengo queja de que no se hayan cubierto esas plazas de los cinco capitanes de fragata, porque afortunadamente, en la clase á que yo pertenezco, debo confesar en honor del general Arias, que hasta ahora cubre las vacantes; sea el que sea el motivo, yo lo celebro y le doy las gracias por la parte que á mí algun dia pueda corresponderme.

Dice el Sr. Orozco que cómo la fragata *Navas de Tolosa* habia de llevar torpedos al Pacífico cuando iba en son de paz. Yo sobre esto, Sres. Diputados, no tengo nada que decir; porque si los buques de guerra cuando van 4 y 5.000 leguas de su Patria en son de paz, dejaran lo que les hace ser buques de guerra en los arsenales, entonces valdria más mandar un buque de convoy ó un buque mercante. Los buques de guerra, Sr. Orozco, y yo creo que en el ejército, aunque soy muy poco competente, es exactamente igual, se miden por el armamento, por la fuerza que representan. La fragata *Navas de Tolosa*, á 4 ó á 5.000 leguas de su Patria, aunque haya ido en son de paz, si de pronto surge un conflicto, tendrá que decir al buque que venga á atacarla: espera, porque yo estaba aquí en son de paz, y voy á mi país á recoger los torpedos y el armamento. (*Risas.*) Dispense el Sr. Orozco, pero esto no puede admitirse.

Dice S. S. que yo he combatido por deficiente el presupuesto y que estamos de acuerdo. Perfectamente; yo no lo niego; yo lo encuentro deficiente, dada la actual necesidad de que la marina sea una verdad; lo he dicho al empezar mi discurso; pero si no podemos conseguir que la marina llegue á la altura de una Nacion de primer órden, al ménos hagamos que llegue á la altura de una de segundo órden, á la altura de una de tercer órden; pero que tengamos marina, porque esos barcos de que nos acabamos de ocupar no pueden llamarse marina: S. S. lo ha dicho; son buques que van en son de paz, sin torpedos y sin ninguna clase de armas de guerra.

Yo creo que el Sr. Orozco no ha dicho nada más, porque respecto á los sacristanes, creo que vale más que no hablemos de ellos. Yo queria hacer esa economía insignificante, y ya he dicho al Sr. Orozco que soy católico apostólico romano, y como en estas cosas de conciencia nadie puede juzgar á uno más que uno mismo, yo me considero más católico que ninguno de los que defienden la existencia de los sacristanes, monaguillos, sochantres y organistas.

El ataque emponzoñado que me ha dirigido el señor Orozco ha sido el de que yo debia proponer la supresion de los sueldos de los indivíduos de la escala de reserva, á la cual pertenezco. Este ha sido un dardo, Sr. Orozco, que me ha lastimado mucho, pero no me ha llegado al pellejo.

La escala de reserva, á la cual me honro y siento al mismo tiempo pertenecer, es una escala que S. S. conoce tan bien como yo; porque así como la escala activa tal vez no la conozca, porque naturalmente no ha navegado como los que á ella pertenecen, en cambio S. S., que por su carrera está siempre en destinos de tierra, tiene mucho roce con los de la escala de reserva, que debe conocer perfectamente; pero sin embargo, yo me voy á permitir darle algunos detalles sobre dicha escala, por si acaso los ignorase. La escala de reserva es una escala en la que ingresan todos los que no teniendo la suficiente aptitud física para el servicio de la mar, la tienen sin embargo para los destinos de tierra; y esto que á primera vista y dicho por mis labios parece efectivamente una cosa rara, porque cualquiera al ver que uno está bastante robusto, puede exclamar sorprendiéndose: ¿ese no tiene aptitud física para la vida de la mar? Pues, Sr. Orozco, no juzgue S. S. por las apariencias, porque á veces los que mayor robustez física aparentan tener, los que tienen mejor apariencia, tienen un padecimiento, por ejemplo, el de la vista, que desgraciadamente es el que á mí me tiene en esta escala, y lo digo para que S. S. lo sepa para lo sucesivo, por si volviéramos á hablar de este asunto, cuyo padecimiento les imposibilita completamente para la vida activa de la mar; no porque no puedan resistir muchísimas ó todas sus privaciones, sino que, por ejemplo, montando una guardia ó mandando un barco, el que no ve, es claro que como lleva el manejo de un buque y asume la responsabilidad de aquellos cuantiosos intereses y de aquellos fieles servidores de la Patria que van á su bordo, no puede comprometerles exponiéndoles á que contra una roca ó contra otro buque se estrellen, ó á que se pierdan contra lo primero que encuentren.

Esto es lo que la Patria muy sabiamente ha previsto creando la escala de reserva, para no mandar á inválidos á los que verdaderamente no lo son. Yo no negaré á S. S. que en esto, como en todas las cosas, en nuestro país no haya habido abusos: los ha habido indudablemente; y por cuanto á mí hace, ya sabe S. S. por qué estoy en la escala de reserva, y añadiré más, porque me gusta que queden las cosas muy claras: que aunque hoy en la escala de reserva, tengo veinticinco años de servicio, quizá pocos ménos que S. S.; soy teniente de navío de segunda clase, ó sea capitan, ó sea 45 duros colocado; no he estado en mi casa, como S. S. supone; he hecho toda la campaña del Pacífico, incluso el bombardeo del Callao, el combate de Abtao, la ocupacion de las Chinchas y volver al Pacífico, y de allí regresar con el almirante Mendez Nuñez. Cinco años de campaña seguidos.

He estado en el bloqueo de Cartagena, he hecho una larga campaña en Africa á bordo de una escuadrilla de esos buques viejos, donde la vida está completamente en peligro, en una rada abierta, la de Melilla, donde se pasaba bastante más que lo que se pasó dentro de una plaza sitiada, como se encontraba entonces la de Melilla. He estado en la mayor parte de los hechos de armas en que la marina ha tomado parte desde que sirvo en ella, excepto en la campaña del Norte. A pesar de esto no soy más que capitan; creo que algo ménos que S. S.

Si además de esto quiere S. S. que suprimamos ó disminuyamos el sueldo de los oficiales de la escala de reserva, por lo que á mí hace, me tiene S. S. siempre dispuesto, y ojalá que no se cobrara en otros ramos del Estado más que lo que se cobra en esa escala de reserva, á la cual por atacarme á mí, y por eso lo siento, ha querido tratar con cierto menosprecio S. S., que á mí no me importa, pero que sí lo siento, y mucho, por mis compañeros.

Respecto á si las enmiendas que he presentado á la Cámara estaban ya prejuzgadas y aceptadas, y

todo eso que ha dicho S. S., y á lo que no he dado grande importancia, ya contesté que efectivamente en el proyecto de fuerzas navales he visto que se habian dado de baja dos fragatas de las que vienen consignadas en el presupuesto, pero que en el dictámen de la Comision, que es lo que estamos discutiendo, no existia tal baja; y como quiera que en esto de leyes la última es la que tiene más fuerza, por más que yo sea poco práctico en asuntos parlamentarios y tal vez me equivoque, me parece que á pesar de que en el proyecto de fuerzas navales no figuraban esas dos fragatas, si en el proyecto de presupuesto hubieran figurado, el Sr. Ministro de Marina estaba en su derecho sosteniendo esas dos fragatas.

No hago fuerza en esto, porque no estoy bien enterado; lo único que sostengo es que lo más claro era que desaparecieran del proyecto de presupuestos, así como han desaparecido del proyecto de fuerzas navales. Por eso he pedido la supresion. Además, en el proyecto de fuerzas navales se habian dado de baja esas dos fragatas, y yo he dado además de baja otra fragata de madera y un vapor de ruedas; pero no quiero adjudicarme gloria ninguna por esas enmiendas.

No recuerdo ningun otro punto en mi discurso que haya sido combatido por el Sr. Orozco. Si acaso hubiera algun otro y S. S. me lo recordara, tendré el mayor gusto en contestarle.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orozco tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OROZCO**: Descortés seria si no dijera dos palabras al Sr. Loygorri; no cumpliria con mi deber de mayor general de la escuadra, si á la hoja de servicios que S. S. nos ha presentado no le pusiese antes del V.° B.° la nota de demasiado susceptible y un poco torcedor de los conceptos, porque yo no me he dirigido al Sr. Loygorri. (*El Sr. Loygorri*: Su señoría ha pedido que se supriman los sueldos de la escala de reserva á que pertenezco.) Yo decia que si se trataba de hacer economías, pudiera hacerse una importante dejando á los oficiales de marina que no pertenecen al servicio activo con los cuatro quintos del sueldo, como están los del ejército; porque si la escala de reserva es en la marina la garantía de que el oficial no estrellará el buque contra las rocas por falta de aptitud física, la misma falta de aptitud en el ejército le lleva al oficial á su casa con el retiro correspondiente.

Por lo demás, yo celebro mucho las campañas del Sr. Loygorri; sé que siempre se ha distinguido S. S. en todas partes; conozco á S. S. de nombre ya de antiguo, y he oido con mucho gusto su hoja de servicios, que no olvidaré.

El Sr. **LOYGORRI**: Yo me limito á izar bandera de inteligencia y de conformidad al señor mayor.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Quedan retiradas las enmiendas no admitidas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el capítulo 1.°

El Sr. Canalejas tiene la palabra en contra.

El Sr. **CANALEJAS**: Confieso que llego con temor á este debate, porque he de verme obligado á dirigir al Sr. Ministro de Marina, á quien profeso una estimacion superior á todo encarecimiento, algunas censuras á que me obligan sobre todo frases pronunciadas por S. S. en la última sesion, con cierta inexactitud tal vez, pero seguramente con notoria injusticia.

El presupuesto de Marina, como todos los demás presupuestos, suscita naturalmente en la Cámara un exámen ámplio y detenido de la organizacion de los servicios á que responde, y esta organizacion de los servicios, tratándose de marina, adquiere mayor importancia por los trabajos sometidos á nuestra deliberacion hace meses por personas tan competentes como los Sres. Leygonier y Loygorri; y aun se encarece la trascendencia del problema cuando se recuerda que un elemento importantísimo de nuestra armada, y que comunmente se califica con el nombre de la jóven marina, ha empezado en la prensa á promover debates que pueden suscitar dificultades muy graves al Sr. Ministro de Marina, y que en algun caso pudieran conducir hasta á perturbaciones de la disciplina y de la subordinacion militar.

Todo esto hace que ligeramente, porque ni lo avanzado de la estacion tolera otra cosa, ni el deseo que yo siento de no suscitar dificultad alguna al Gobierno en la discusion de presupuestos me lo permite tampoco, éntre en el exámen de todas estas cuestiones, condensando las ideas lo más que me sea posible, aun corriendo el riesgo de aparecer en alguna ocasion oscuro: si así fuere, si aparecieran errores de concepto en mis apreciaciones por falta de ampliacion, yo al rectificar tendré mucho gusto en esclarecerlas.

Hay, Sres. Diputados, latentes en la opinion dos aseveraciones contrarias que importa rectificar, en punto á la organizacion de los servicios de la marina: de una parte, gentes poco afectas á este linaje de estudios estiman que el presupuesto y la administracion de la marina contienen en su seno irregularidades tan monstruosas, que exigen una reforma radical y absoluta; y otras estiman, por el contrario, que los importantes problemas técnicos que hoy se suscitan en las Academias y en los Parlamentos de toda Europa, suscitan dificultades casi invencibles para que toda reforma, cualquiera que ella fuese, produzca resultados provechosos; y el ánimo, perplejo entre una y otra opinion, se siente realmente indeciso, explicándose solo de este modo que el Sr. Ministro de Marina, persona tan ilustrada y competente, no haya correspondido con actos, como al final de esta peroracion demostraré, á las esperanzas que en él se habian fundado por las solemnes declaraciones que S. S. tiene hechas desde el año 1868 hasta la fecha.

No hay para qué entrar en una ámplia disertacion que justifique la necesidad de fomentar la marina: no solo por virtud de consideraciones geográficas, no solo por virtud de datos mercantiles y de alegaciones históricas se justifica la necesidad de que nuestra armada corresponda á la importancia legítima, aunque algo mermada, que seguimos aún disfrutando en el mundo: es verdad inconcusa, justificada por la experiencia en todos los pueblos de Europa, la necesidad de que el presupuesto de Marina vaya creciendo y aumentando en términos, señores, que, anticipo desde luego esta idea, yo no vengo á someter á vuestra consideracion economías y rebajas en la cifra total del presupuesto, sino que vengo á pedir un aumento algo considerable, hasta tal punto, que no puedo aceptar siquiera ni el voto particular de mi ilustrado amigo el Sr. Lora.

Inglaterra que, por ejemplo, en 1879-80 gastó $253^1/_2$ millones de pesetas, en 1880-81 gastaba 268 millones de pesetas, y no quiero decir la cifra que consume al presente. En el presupuesto de Marina de Francia se consignan sumas extraordinarias, habiendo aumentado en 1883 en más de 30 millones respecto del presupuesto de 1881. Rusia en 1869 gastaba 69 mi-

llones y en 1881 gastaba 83. Italia ha visto crecer de una manera prodigiosa el presupuesto de Marina. No hablaré de otras Potencias, porque, repito, no necesito molestar vuestra atencion con exceso de datos para justificar ciertas consideraciones finales que me he de permitir dirigir al Sr. Ministro de Marina, para que se restablezca el verdadero significado de las palabras de S. S., para que se sincere ante el país, si le es posible, dados sus compromisos, teniendo en cuenta la extraordinaria responsabilidad que puede contraer si continúa un solo dia más en ese banco.

En cuanto á España, no hay que registrar muchos datos para reconocer el crecimiento progresivo de nuestro presupuesto de Marina, si bien, como tendré ocasion de establecer más adelante, á este desarrollo que se nota en nuestros presupuestos de Marina no ha correspondido el aumento del material ni la perfeccion de los servicios. En los años 1872-73 y 1873-74 gastábamos en Marina 20.470.583 pesetas; en 1876-77 gastábamos 28.699.031, y en el año 1877-78 hubo una ligera disminucion en el presupuesto por virtud de hechos que no juzgo necesario indicar ahora. El año 1880-81 subia nuestro presupuesto de Marina á 32.145.817 pesetas; en 81-82, toda vez que la aprobacion de la Cámara recayó sobre un semestre, y el presupuesto de ese semestre fué de 18.828.066 pesetas, resultan por consiguiente para el año completo 37.656.132 pesetas. En 1882-83 hay una disminucion que la explica la circunstancia especial, de no consignarse ninguna suma en concepto de ejercicios cerrados; y en el año 1883-84, en el presupuesto que discutimos, se eleva la cifra reclamada á la Cámara á 37.401.330 pesetas.

Véase, pues, que al compás que crecen todos los presupuestos de Marina de Europa se desarrolla tambien el nuestro: prueba es ello de que no estamos fuera de la corriente general, y que si en virtud de ese desarrollo del presupuesto se hubiera desarrollado el material, se hubiese dotado mejor al personal y se realizaran todos los adelantos que exige el progreso de la ciencia y de la industria, no habria censuras que dirigir á los Ministros de Marina por su gestion en estos últimos años. Desgraciadamente no es así, y el presupuesto actual lo confirma.

Pero como, repito, es necesario contestar á tantas vulgaridades como acerca de la marina se escriben, y debemos, tratándose de una cuestion nacional como es esta, desentendernos de todo espíritu de partido y de toda pasion personal, para restablecer la verdad de los hechos con la necesaria exactitud; como por otra parte es muy frecuente tacharnos de incompetentes á los hombres civiles que discutimos estos asuntos, yo voy á penetrar en las entrañas de ese presupuesto, para que vosotros, mediante la audicion de algunas cifras, podais reconocer que siendo civil, militar ó marino, pero conservando solo un buen criterio en las cuestiones que aquí se debaten, fácilmente se advierte lo anómalo y censurable de este presupuesto, reproduccion de presupuestos anteriores, porque los mismos hombres que sirvieron al partido conservador prestaron sus servicios al partido fusionista, y por virtud de esto, los presupuestos que defendieron los Diputados de la minoría conservadora de hoy son los mismos presupuestos que estan defendiendo los Diputados de la Comision y el Gobierno actual.

El presupuesto actual está dividido en ordinario y extraordinario. Realmente, Sres. Diputados, la distincion de presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario es en la mayor parte de los ejercicios artificiosa; pero en fin, aceptémosla como punto de partida.

El presupuesto ordinario que se propone, es decir, me equivoco, el presupuesto ordinario que se proponia era de 33.592.000 pesetas, y esta disminucion que se nota entre lo que en el presupuesto se proponia y lo que se propone en el presupuesto que estamos discutiendo, responde á un hecho realmente anormal y extraordinario. ¿No es verdad, Sres. Diputados, que la discusion de un capítulo, y mucho más la discusion de la totalidad, precede al exámen y al debate de las enmiendas?

Porque ahora se crea para mí y para cualquier otro de mis compañeros que quiera asociarse á esta empresa, una verdadera dificultad, pues en virtud de haberse admitido algunas de las enmiendas del señor Loygorri se han alterado algunas cifras, y por consiguiente es muy posible que pierdan fuerza algunos de los razonamientos que yo quiero someter á vuestra consideracion. ¿Por qué esto? Porque, Sres. Diputados (y luego he de esclarecer lo que voy á decir, dirigiendo algunas consideraciones al Sr. Ministro de Marina), su señoría, en este conflicto de deberes que le preocupa, no puede conservar aquella entereza de criterio que es precisa en un Ministro que aspira á resolver, no ya los asuntos graves que corresponden á la gestion normal de ese departamento, sino estos problemas extraordinarios que resultan de los debates de las Cámaras acerca de los presupuestos de los diversos servicios y de la reforma de los diversos ramos de la marina.

Pero admitiendo la cifra que la Cámara conoce, porque si no, habria que proceder en este momento al exámen de las enmiendas que habeis admitido hace pocos minutos, diré que el presupuesto ordinario que ha venido á la discusion asciende á 33.595.222 pesetas, y el extraordinario á 3.806.108; total, 37.401.330 pesetas. Hay, pues, respecto del presupuesto del año anterior un aumento de 1.274.036 pesetas; pero este aumento lo explicaba ya el Sr. Ministro al presentar su proyecto, y lo ha explicado despues la Comision de presupuestos, advirtiendo que hay un artículo destinado á ejercicios cerrados que asciende á 1.274.036 pesetas y que establece así la igualdad de los dos presupuestos.

Como no es justo, Sres. Diputados, que nosotros aceptemos ligeramente ninguna aseveracion que perjudique los intereses públicos ó que altere los datos que han de servir para el juicio de la oposicion, siquiera lo afirme el Sr. Ministro de Marina ó cualquier otro Sr. Ministro, y siquiera lo acepte la actual Comision general de presupuestos ó cualquier otra Comision, debo advertir que esto no es completamente exacto; que hay una diferencia entre ambos presupuestos que importa investigar, porque la queja general que se produce, y de que he de hacerme eco, acerca del presupuesto de Marina, versa sobre las exiguas sumas que se consagran á nuevas construcciones, y estas sumas se han disminuido en el presupuesto actual. De modo que dejando á un lado la partida de ejercicios cerrados, suponiendo que se establezca identidad entre las cifras de este presupuesto y las del anterior, aun resulta que gastando el país en marina la misma suma de dinero, se consagra menor cantidad á construcciones nuevas, lo cual supone una verdadera imperfeccion de tal presupuesto, si se compara con el anterior; ¿de dónde se desprende el dato que permite establecer esta aseveracion?

No hay sino examinar el capítulo 8.°, que en el presupuesto anterior constaba de dos artículos, y en el segundo se destinaban para nuevas construcciones 4.201.272 pesetas. Aceptando este año antecedentes quizá muy recomendables para el Sr. Ministro de Marina, S. S. ha juzgado que debe establecer la distincion entre el presupuesto ordinario y el presupuesto extraordinario, consignando en éste todas las sumas necesarias para hacer frente á nuevas construcciones. Dicho presupuesto extraordinario, que viene á sustituir al art. 2.° del capítulo 8.°, se fija en 3.806.108 pesetas; de manera que puesta en comparacion la cifra del presupuesto extraordinario con la que se consignaba en el art. 2.° del capítulo 8.° del presupuesto anterior, resulta una diferencia perjudicial para el que discutimos, de 395.164 pesetas. Con la misma cantidad de presupuesto se destina á construcciones nuevas 395.166 pesetas ménos, lo cual demuestra evidentemente que el presupuesto ordinario ha crecido en estas 395.164 pesetas, desvirtuándose así las manifestaciones del señor Ministro de Marina y las apreciaciones que mis amigos los Sres. Diputados que forman la Comision de presupuestos habian consignado en su dictámen.

Ved, pues, si es preciso estudiar detenidamente estos asuntos, porque de otra suerte se autorizan aseveraciones tan infundadas como la que he sometido á la consideracion de los Sres. Diputados.

Ya discutiendo el presupuesto de la Guerra tuve la honra de exponer á la Cámara, y quizá lo haga tambien con ocasion de algunos otros presupuestos, la importancia extraordinaria, el desarrollo progresivo que va adquiriendo el elemento burocrático en todos los servicios; pero en mi opinion, acaso equivocada, donde la burocracia tiene raíces más firmes y alcanza desarrollos más extensos, es en los ramos de Guerra y de Marina.

El personal responde siempre á dos consideraciones; á una consideracion de orígen y á otra consideracion de finalidad; consideracion de orígen que razona su existencia, y consideracion de finalidad que la legitima. Yo no diré que algunas veces esta consideracion de finalidad no aparezca artificiosa é ilegítima aun para aquellos mismos que la invocan; pero como encuentro el argumento á mi paso; como se razona la existencia de este excesivo personal por virtud de las necesidades burocráticas; como se dice que este personal no está inactivo, sino consagrado á imprescindibles obligaciones, no tengo por qué combatir, sino aceptar el argumento, en tanto que por virtud de manifestaciones terminantes de la Comision y del Sr. Ministro no se me obligue á rectificarlas.

Paso á examinar este presupuesto, como lo he hecho con otros, artículo por artículo y capítulo por capítulo, para ver la importancia extraordinaria que se consagra al personal y la exigua importancia que se atribuye al material. Solo en los capítulos 2.°, 4.°, 6.° y 8.° aparecen sumas dedicadas al material de la marina: de los demás capítulos no he de decir nada, porque desde el punto en que, como el mismo enunciado indica, se refieren á atenciones del personal, no es precisa aclaracion que justifique mi silencio. Pero estos capítulos 2.°, 4.°, 6.° y 8.° tienen de un lado extraordinaria importancia, relacionando su importe con la cifra total del presupuesto, y por otra parte indican con el enunciado «Material» cosas muy diferentes, Sres. Diputados, que vais á conocer si os tomais la molestia de escucharme algunos momentos.

En el capítulo 2.° se habla de material, pero de material burocrático, de aquel material burocrático que yo consideré tan excesivo en el presupuesto de la Guerra, y que conceptúo tambien por todo extremo exorbitante en el de Marina, mucho más si se compara la suma que á estas atenciones se dedica con la que para igual objeto se empleaba en los presupuestos de Marina de otras épocas remotas, de aquellos tiempos revolucionarios aquí tan censurados, pero en cuyos presupuestos la partida del material de oficinas representaba una cantidad exigua, comparada con la que hoy se consagra. Traigo los datos prevenidos, para que á la contradiccion que á esta como á otras consideraciones mias opongan los indivíduos de la Comision, pueda yo contestar con cifras y con números.

El capítulo 4.° tiene dos artículos: en el 1.° figuran dos partidas: la primera, de raciones de armada, ó para personal, carbon de piedra, vestuario, etc. Claro está que no se consagra nada á adquisicion ni á reparacion del material. La segunda partida, de entretenimiento y conservacion de los buques, es la primera que al llegar á este punto en el exámen del presupuesto tengo que descartar de esas atenciones normales que pueden disminuirse por virtud de una mejor organizacion del servicio. Y ya veis que solo se gasta la suma de 854.000 pesetas para una atencion tan importante. Es cierto que el Sr. Ministro de Marina nos ha dicho, y esto lo debatiremos despues, que nuestro material ofrece condiciones tan especiales, que no necesita grandes sumas para repararlo, y que una buena parte de él seria mejor sumergirlo en el fondo del mar.

En cuanto al otro artículo de este capítulo, «Gratificaciones, vestuario y raciones,» claro está que se considera afecto á las atenciones del personal.

El capítulo 6.° figura tambien con el enunciado de «Material;» pero es material de escritorio, de adquisicion y reparacion de muebles, de correspondencia, de gratificaciones, de trasportes.

El capítulo 8.° ofrece un aumento sobre el año anterior, porque, como ya indiqué antes, se ha suprimido el art. 2.°, y el 1.°, que ahora es único, se destina á reemplazos, armamentos y carenas.

Ruego á los señores de la Comision tengan la bondad de fijarse en que en el presupuesto del año anterior figuraban por este concepto 9.725.066 pesetas, y en el que ahora se discute para el año próximo se consignan 10.120.230 pesetas; de suerte que hay una diferencia de 395.164 pesetas que se atribuyen de más á este concepto.

Y pregunto yo: si los buques de la armada se encuentran en la situacion que repetidamente ha indicado el Sr. Ministro de Marina á la Comision y aun al Parlamento, ¿cómo la cantidad aplicada al armamento y carena de buques ofrece un aumento? Y si por el contrario, lo que nos interesa es adquirir nuevo material, ¿cómo la partida que se consagra á la adquisicion de material nuevo se ha disminuido? No parece sino que la alteracion introducida en el actual presupuesto respecto del anterior es una contradiccion clara, perfecta, de todo cuanto viene informando el pensamiento y las declaraciones del Sr. Ministro de Marina; si bien es cierto que yo despues he de procurar, penetrando, si el Sr. Ministro de Marina me lo permite, en el fondo de su conciencia, encontrar un antagonismo cardinal entre el digno y respetable señor general de marina Rodriguez Arias y el actual Sr. Ministro de Marina.

¿Es que van á hacerse carenas inútiles? ¿Es que el

Sr. Ministro de Marina encuentra que sus opiniones han de continuar de tal modo aferradas á las tradiciones de no sé quién, á exigencias que ya depuraremos despues, y va á invertir en carenas inútiles, en carenas ineficaces, sumas que deberia consagrar, cumpliendo con su deber, pero cumpliendo sobre todo con sus promesas, á adquisicion de material? ¡Ah, Sres. Diputados! Sobre esto sí que es necesaria una explicacion terminante del Sr. Ministro.

Resulta, pues, Sres. Diputados, que en un presupuesto de 37.401.330 pesetas, ó si quereis, rebajando la partida que se consagra á ejercicios cerrados, para que no se diga que discutimos aquí de mala fé, que en un presupuesto efectivo de 36.127.294 pesetas se dedica á la conservacion del material flotante, al entretenimiento de este material, la primera partida del artículo 1.° del capítulo 4.°, que asciende, segun indiqué antes, á 854.349 pesetas, y el capítulo 8.°, artículo único, 10.120.230 pesetas: total, 10.974.579 pesetas; y á nuevas construcciones, el importe del presupuesto extraordinario, 3.806.108 pesetas: total, 14.780.687 pesetas; mientras que á personal de estos buques, á instruccion, centros administrativos y demás, 21.346.607 pesetas; es decir, Sres. Diputados, y perdonad que os cite tantas cifras, porque no veo medio de descartarme de ellas, que el 59 09 por 100, ó sea cerca del 60 por 100, lo dedicamos á personal, á administracion, á instruccion, á mantener servicios completamente inútiles y en pugna con las prácticas y con la legislacion establecida en todos los países en que estos asuntos encuentran Ministros reformistas del empuje no del actual Sr. Ministro de Marina, sino del general Sr. Rodriguez Arias; y en cambio, las atenciones verdaderas de marina, las de conservacion y adquisicion de material, todo aquello que subsiste y permanece, todo aquello que reclama la situacion triste y aflictiva en que se halla nuestra armada, no tiene consignado sino el 40 por 100 en nuestro presupuesto.

¿No es verdad, Sres. Diputados, que al solo enunciado de esas cifras, surge una censura para la gestion de los Sres. Ministros de Marina, una censura para el actual presupuesto? No una censura para el actual Ministro, toda vez que este presupuesto no es, S. S. lo declaró y yo lo confirmo desde luego, no es suyo, porque hasta ahora ningun acto del general Sr. Rodriguez Arias se ha realizado, todos permanecen en el estado de gestacion en su pensamiento.

Algunas cifras, algunos números más, aun corriendo el riesgo de fatigaros, para que penetremos en el fondo de este presupuesto, para que podamos, por virtud de guarismos muy elocuentes, comprobar la importancia de las censuras que he establecido al fijarme en estas dos cifras capitales.

Empiezo, como es natural, por la cabeza; el personal y el material del Ministerio consume 679.780 pesetas; suma desproporcionada á la que en relacion con su presupuesto de Marina gastan todos los países de Europa; suma tambien superior á la que hemos invertido aun en épocas en que teníamos que consagrar cantidades de importancia al Consejo Supremo de Marina; y no entraré en detalles, no os diré nada sobre los 26 porteros y lujo de escribientes y sobre pormenores que cualquier otro Sr. Ministro pudo rectificar; pues lo que me importa recabar en honra suya y en bien de mi país, del Sr. Rodriguez Arias, es, declaraciones terminantes sobre los graves asuntos; no sobre estas menudencias del personal subalterno, que me limito á citar por si el Sr. Ministro gusta tomarlas en cuenta. Hay un concepto en el presupuesto de Marina, que á mí, Sres. Diputados, me maravilla, y es preciso que deje establecidas algunas cifras para entrar despues, no en un plan de reforma, que no tengo esa pretension excesiva, sino en la indicacion de algunos medios con los cuales podrian rectificarse estos errores.

En concepto de instruccion figuran, y voy á fijar bien esos datos, porque no quisiera hacer cálculos fantásticos, las cantidades siguientes: en el capítulo 7.°, Escuela de ingenieros, 57.425 pesetas; Academia de artillería, 67.800; Academia de infantería de marina, 166.439; Escuela de administracion, 3.150; con cargo al capítulo 9.°, y para Escuela de torpedos, 71.646; y en el capítulo 3.°, art. 1.°, 270.112 para Escuela naval; 321.792 para Escuela de marinería y cabos de cañon; 290.476 para dos Escuelas de marinería, y 41.372 para Escuelas de aprendices marineros: total, Sres. Diputados, 1.290.212 pesetas invertidas en instruccion. ¿Y para qué esta instruccion, si no tenemos buques? Y despues, Sres. Diputados, sobre todo, Sres. Diputados que teneis la honra de vestir el uniforme de marina, la instruccion necesaria y conveniente, ¿dónde se adquiere? ¿No se adquiere navegando? ¿No es cierto que este movimiento, del cual me ocuparé despues, de la jóven marina, responde precisamente á la queja de que no se la coloca en condiciones de aprender en el mar, que es donde se aprende, porque es muy escasa la instruccion que pueden recibir los marinos en tierra? Y sin embargo, aprendiendo en tierra en esas escuelas, se invierten 1.290.212 pesetas. ¿No podia tener aplicacion más útil esta cifra invirtiéndola en elementos verdaderamente instructivos con que se pudiera dar la instruccion necesaria y práctica? Bien es cierto que ante la carencia del material y con cierto exceso del personal ocurren (y voy á ocuparme de un detalle que supongo conocerá el Sr. Ministro de Marina) cosas tan extraordinarias como estas: que hay oficiales de marina, y alguno se me ha dirigido con esta reclamacion, que han cumplido ya los 16 años, que están reclamando prestar servicio, y quieren, si no hay buques, prestarle en algun batallon de infantería de marina; hay ocho ó diez en esta situacion, y á quienes, sin embargo, se les dice: cobra y no trabajes; principio tan contrario á los deseos de estos jóvenes, como contrario tambien á los buenos principios de administracion; y estos jóvenes que están allá en el seno de sus familias, olvidando los pocos hábitos militares que han podido contraer, no tienen escuela á que acudir, porque acaba de cerrarse la única á que ellos podian marchar, y la instruccion práctica en los batallones se les niega.

No hay, pues, ni para infantería de marina facilidad de obtener la instruccion en los batallones, ni para los cuerpos de la armada la posibilidad de adquirir la instruccion en la navegacion, y sin embargo se exige para instruccion la exorbitante suma que acabo de leer.

¿Y los buques en cuarta situacion? ¿No es cierto que los buques en cuarta situacion se parecen á aquellos soldados de papel á que yo me referia al discutir el presupuesto de Guerra? Y sin embargo, estos buques consumen bastantes cantidades, porque hay una fragata de 1.000 caballos que consume 67.657 pesetas; otra de 800 caballos que exige 63.157 pesetas; otra de 600 caballos que reclama 60.267 pesetas, y otras tres que cuestan 180.831 pesetas. Total, 371.992 pesetas.

¿Y en justicia, Sres. Diputados? Yo no sé cómo hay un solo marino que pueda quejarse de la más leve injusticia; porque el servicio de justicia en marina está tan largamente retribuido, que puede haber allí una série de revisiones tan extraordinarias como no podemos conseguirlas para los ramos civiles, no obstante, que por los datos que se van aduciendo en las sesiones últimas, es necesario que fiemos poco en los fallos de los tribunales de justicia. En justicia gastamos, capítulo 1.°, art. 2.°, 7.000 pesetas; capítulo 5.°, art. 1.°, 94.044; capítulo 7.°, artículo único, 5.000; en sueldos de reserva y exentos 531.242: total, 637.286 pesetas. Yo no sé, Sres. Diputados marinos, si la justicia que disfrutais es buena; lo que sé es que es cara.

¿Y el clero, Sres. Diputados? Piadosa por extremo debe ser nuestra marina, y lo justifican estas cifras: capítulo 1.°, art. 2.°, 1.500 pesetas; capítulo 2.°, artículo único, 450; capítulo 5.°, art. 1.°, 65.998; capítulo 6.°, art. 1.°, 9.824; en el propio capítulo y artículo, pero en distintas partidas, porque me he tomado el trabajo de examinar muy detenidamente el presupuesto, 1.810; en el capítulo 7.°, 160.350 pesetas, ó sea en total, 239.932 pesetas. Yo no dudo de la eficacia del ministerio espiritual de este clero; desde luego lo reconozco, pero es caro.

Hé aquí algunos datos sobre personal:

Plana mayor.—Cuerpo de infantería de marina, en el capítulo 3.°, art. 2.°, 1.916.631 pesetas; art. 2.° del capítulo 4.°, 613.130, y capítulo 7.°, artículo único, 280.000; total, 2.809.761 pesetas.

Cuerpo general de la armada, capítulo 7.°, artículo único, 2.270.288 pesetas; reserva, 680.000; total, 2.950.288 pesetas.

Cuerpo de ingenieros, 278.900 pesetas.

Cuerpo de artillería, 244.050 pesetas.

Sanidad, 524.700 pesetas.

Y sin embargo, los marineros no quieren acudir á los hospitales, porque temen á la gangrena hospitalaria, sobre lo cual quiero echar un velo en honra de nuestra administracion de marina.

Cuerpo administrativo, 1.186.050 pesetas.

Ya por estas cifras, y otras que no leo por no fatigar vuestra atencion, podreis ir notando advertencias muy saludables respecto á los vicios establecidos en nuestra organizacion.

En cuanto á la nomenclatura del presupuesto, si en lo demás no podemos señalar grandes progresos, en esto debemos advertir retrocesos positivos. Yo soy partidario resuelto de que los presupuestos aparezcan todo lo más detallados posible, de que la clasificacion sea todo lo más ajustada á la organizacion cardinal de los servicios á que responda; y sin embargo, mientras que en los presupuestos de 72 á 73 y de 73 á 74 teníamos 21 capítulos que permitian apreciar el importe de las sumas, si venimos al presupuesto actual veremos que esta clasificacion que existió hasta el año de 1878 varía en el ejercicio de 1880 á 81 y se conserva la nueva y absurda establecida en el presupuesto anterior en el actual.

Así vemos que consta solo de 10 capítulos, y dedica el núm. 11 á ejercicios cerrados, y de aquí resulta una verdadera, una extraordinaria dificultad para penetrar en la interioridad de este presupuesto, siendo necesario acudir á los anteriores, y aun allí tener algun conocimiento de la organizacion de los servicios, para no incurrir en graves errores. Y yo pregunto: si en los asuntos técnicos los Diputados que tienen la honra de pertenecer á la marina son los más competentes, ¿por qué crear á todos los demás Diputados una dificultad positiva para que si no abordan el estudio técnico de estos asuntos, al ménos, en cumplimiento de su deber y en ejercicio de su derecho, impugnen ó defiendan el presupuesto? No parece sino que preside á la formacion del presupuesto de Marina, como á la de otros presupuestos, un propósito deliberado de crear dificultades para su exámen, evitando así las molestias de la discusion.

Pero hay además, Sres. Diputados, una consideracion importante para que apreciemos el carácter especial de nuestro presupuesto de Marina. He establecido aquí unas cifras, en las cuales consta la relacion entre las cifras totales del presupuesto y las cifras dedicadas al entretenimiento de nuestros arsenales y á la construccion de buques, y de ellas aparece, voy á leerlas, pues es poco lo que os molestaré con su lectura, que en el año 1872 á 73 el presupuesto total era de 20.470.583 pesetas, y la suma destinada á arsenales y construcciones de 6.030.711, ó sea el 29'4 por 100; en 76 á 77 el presupuesto total de 28.699.031, y la partida de arsenales y construcciones de 10.794.049, ó sea 37'61 por 100; en 77 á 78 la proporcion fué de 37'40 por 100; en 80 á 81 de 34'27 por 100; en 82 á 83 de 38'55 por 100; y en 83 á 84 se fija en 37'28 del presupuesto total.

De manera que comunmente es inferior, y en ocasiones contadas poco superior á la tercera parte del presupuesto la cantidad destinada á la conservacion del material y á la construccion de buques. Y de estas cifras aparece tambien que las demás atenciones del presupuesto han ido creciendo de una manera extraordinaria; porque en el año de 1872-73 gastábamos para todo lo que no era adquisicion de buques y conservacion del material la cantidad de 14.439.872 pesetas; en 76 á 77, 10.904.982; en 77 á 78, 17.210.456; en 80 á 81, 21.128.853; en 82 á 83, 22.200.956, y en 83 á 84, 23.474.992 pesetas.

De estos datos, pues, se deduce que el vicio cardinal del presupuesto, acerca de la exigua importancia de la cantidad fijada para el material, subsiste; pero que respecto de gastos administrativos de personal, y para la organizacion burocrática, van creciendo, llegando hoy dia á una proporcion extraordinaria que bien merece que se fije en esto la atencion del Parlamento.

Y de aquí se desprende una consideracion, por virtud de la cual, y respondiendo á una especie vertida al comienzo de mi discurso, yo debo oponer alguna réplica al voto particular de mi distinguido é ilustrado amigo el Sr. Lora. Yo creo, Sres. Diputados, que en el presupuesto de Marina hay que atender á tres conceptos capitales: es el primero el relativo á todas las necesidades de personal, administracion, etc.; es el segundo la suma consagrada á la conservacion y reparacion de material, ó sea lo que se llama en el extranjero el entretenimiento del material; y el tercero el relativo á la adquisicion de nuevo material.

Y así como creo yo que la primera atencion puede satisfacerse, y estos datos lo demuestran, consagrando una cantidad media de 18 millones, entiendo que la conservacion y reparacion del material ha de exigir en cifras medias una cantidad aproximada de 7 millones; de suerte que para mí, la partida primera de 18 millones y la segunda de 7 forman aquellos gastos necesarios é indispensables para que se administre nuestra

marina, se paguen las atenciones de nuestros arsenales y se atienda á la conservacion y reparacion del material; y luego creo indispensable, secundando en esto los propósitos de un ilustrado y competente general de la armada, que es preciso consagrar una suma algo exígua, es cierto, porque las atenciones de nuestro Erario no permiten otra mayor, de 20 millones para la adquisicion de material.

Entiendo, pues, que el presupuesto de Marina debiera establecerse con estas tres partidas capitales que me permito someter á la consideracion más ilustrada del Sr. Ministro: 18 millones para las atenciones de administracion, de personal, etc.; 7 millones para conservacion y reparacion del material, y 20 millones para la adquisicion de material nuevo; lo cual ofrece un total de 45 millones.

Este presupuesto, comparándolo con los de otros países, resulta desde luego inferior á los de aquellos que han adquirido verdadera importancia, y además guarda la proporcion siguiente con nuestro presupuesto de la Guerra y con el total de nuestro presupuesto.

Con relacion á nuestro presupuesto de la Guerra, fijado en la forma que yo establecí al discutir dias pasados, este presupuesto de Marina seria el 29'60 por 100 y con relacion al presupuesto total de gastos del país, el presupuesto de Marina seria el 5'11 por 100. ¿Es mucho, Sres. Diputados, pedir para que conservemos el escaso material que nos queda, para que atendamos á la administracion de nuestra marina y marchemos adelante con nuestra armada, que se consagre por nuestro Erario una suma que represente solo el 5'11 por 100 de nuestro presupuesto general de gastos? Claro está que en esta suma no incluyo cantidad alguna destinada á las fortificaciones de las costas, porque estas fortificaciones de las costas suscitan un problema grave, á saber: si han de costearse con los fondos del Ministerio de la Guerra, ó han de costearse por los servicios de la Marina, ó si ha de seguirse el sistema de dividir estos gastos y costearlos por ambos Ministerios.

Yo declaro lealmente que esto no puede entrar en la prevision ordinaria del presupuesto; y si se realiza alguna de esas operaciones financieras que no sabemos si se realizarán, podria atenderse á esos gastos, porque á las líneas estratégicas y á la defensa de las costas solo puede acudirse con recursos extraordinarios. Esta suma que yo pido de 45 millones, con la cual entiendo que podemos aspirar á una importancia correspondiente á la que en el órden general de los asuntos de Europa tenemos, excede solo al presupuesto actual en 7.600.000 pesetas; al de 1881-82 en 8.900.000, y al de 1880-81 en 13 millones.

Otra consideracion importante, porque procuro abreviar descartando consideraciones de detalle con las cuales yo no quiero fatigar la atencion de la Cámara, aun cuando encajarian en el plan del discurso, he de expresar acerca de los ejercicios cerrados. Segun datos que yo ruego al Sr. Ministro de Marina tenga la bondad de confirmar ó rectificar, aparece que en los diez años últimos 130 millones de pesetas que figuran en presupuestos no se han consagrado á atenciones de Marina.

Esta cifra no la he obtenido por informes oficiales ni estudiando datos de indiscutible autenticidad; pero si la suma fuera exagerada, lo que sí aseguro es que hay una cantidad muy importante que figuraba en el presupuesto y que no se ha invertido en atenciones de Marina. Venir á gravar el presupuesto normal con esa suma de ejercicios cerrados, y no tener en cuenta las compensaciones naturales que pueden obtenerse por virtud de aquellas cantidades que no se han invertido, ni indicar una nota, ni exponer la Comision en su dictámen nada acerca de este punto, ¿no es verdad que tiende como á justificar esa opinion general, pero errónea, de que en atenciones de Marina estamos invirtiendo una cantidad exagerada? ¿No valia la pena, como ha dicho con justicia el Sr. Loygorri, de que cuando se censurara á nuestra administracion de marina no se exagerase el alcance de esos ataques sin tener en cuenta las grandes cantidades que figuran en el presupuesto y no se han destinado á ese servicio?

Cuando se dice que venimos invirtiendo sumas extraordinarias y que sin embargo no hemos adquirido material ni hemos adelantado nada en marina, hay dos argumentos que oponer: primero, que esto denuncia una mala gestion administrativa, y así es preciso reconocerlo y no perseverar en ella; segundo, que no todas las sumas que figuraban en el presupuesto se han destinado á marina. Insisto en que es necesario colocarse en lo justo, reconocer los vicios de nuestra administracion de marina, corregir el mal, pero no exagerarlo, como de contínuo viene haciéndose y como he procurado evitar, buscando la conciliacion y armonía con todas las ideas que luchan, puesto que no aspiro á ser otra cosa que relator de este largo proceso ante la Cámara.

Aquí he terminado el análisis del presupuesto de Marina; aquí han concluido aquellas modestas consideraciones que con todo respeto me permito someter á vuestro exámen, á fin de que de una vez para siempre se diga á los Ministros de Hacienda que con ménos de 45 millones no podemos atender á las necesidades de la marina, á fin de que se rectifique la opinion general de que podemos adquirir buques y reponer nuestro material sin que se altere la cifra de nuestro presupuesto.

Ya veis que la organizacion que propongo no es de las que introducen una gran perturbacion en las previsiones de los Ministros de Hacienda, y es preciso reconocer que 8 ó 10 millones de aumento en el presupuesto de Marina son indispensables para hacer lo estrictamente necesario, si queremos responder en nuestro desarrollo naval á nuestra importancia marítima.

Llego al grave punto de las reformas. Así como en la primera parte de mi discurso he combatido los errores indiscretos de los que entienden que con las cifras de nuestro presupuesto puede atenderse á los servicios más importantes y al fomento de la marina, voy ahora á combatir otro error general, que consiste en suponer que la trasformacion que se viene operando en el material, que las ideas reformistas que se agitan en Europa y América determinan una absoluta imposibilidad de introducir reformas; porque en rigor, considerando atentamente los hechos, no es esta aseveracion de todo punto exacta.

Abordaré solo aquellas cuestiones capitales, las que constituyen el fundamento de la organizacion, no entrometiéndome en accidentes y detalles de poca importancia que distraerian vuestra atencion de los puntos y de los problemas más importantes. Una de las cuestiones más graves y más árduas que se agitan, es la relativa á la organizacion del personal, en la cual se destaca la organizacion de la infantería de marina. Algo apunté al examinar el presupuesto de Guerra,

que permite á los que hayan tenido la bondad de escuchar aquel discurso, reconocer la direccion de mis opiniones.

Yo, Sres. Diputados, no sostengo la injusticia y el error de suponer que es necesario disolver nuestro cuerpo de infantería de marina. No; lo que sí hago es declarar que estudiando su organizacion en nuestro país y relacionando las cifras y estadísticas que tengo á la vista con las cifras y estadísticas de otras Naciones, hay que reconocer que nuestra infantería de marina ha alcanzado proporciones exageradas; porque no basta considerar en absoluto las cifras; no es suficiente decir que Inglaterra tiene 57.000 hombres de infantería de marina, y Francia 19.000; es preciso reconocer la índole de los servicios que ese cuerpo presta en cada país, tomar en cuenta la importancia colonial de cada Nacion, y por virtud de ese exámen y de esos datos se rectifica ese argumento que al exámen de las cifras generales se refiere, y que ha servido al Sr. Becerra Armesto para desentenderse con llaneza y sencillez de este punto, como se ha desentendido de otros.

Hay otra cuestion relativa á la organizacion del personal de marina; me refiero á la del cuerpo de artillería. Seguramente el Sr. Ministro de Marina, persona de extraordinaria competencia y de singularísima ilustracion, conoce los informes que en Francia, en Italia, en Alemania, en Rusia se han escrito acerca del cuerpo de artillería, y conoce tambien las dificultades graves y positivas que se han creado por virtud de cierto dualismo entre el cuerpo de artillería del ejército de tierra y el cuerpo de artillería de la armada. Seguramente que el Sr. Ministro de Marina ha tenido ocasion de apreciar los servicios especiales que el cuerpo de artillería de marina presta; seguramente que el señor Ministro de Marina reconoce que el servicio de las bocas de fuego está encomendado única y exclusivamente á los oficiales y jefes del cuergo general de la armada.

No cabe duda que se obtendria una economía importante de la fusion de los dos cuerpos de artillería, y se suavizarian tambien algunas asperezas, algunos rozamientos que entre los jefes y oficiales del cuerpo general de la armada y entre los jefes y oficiales del cuerpo de artillería se han suscitado en más de una ocasion.

La organizacion del cuerpo de ingenieros de la armada es un problema de suma gravedad en Europa, y la adquiere mayor en nuestro país por virtud de algunos antecedentes históricos acerca de la formacion de este cuerpo, que seguramente no habrá olvidado el Sr. Ministro de Marina. El carácter militar del cuerpo, su intervencion en los arsenales, en las compras, y particularmente sus trabajos acerca de los tipos del material flotante que ha de adquirirse, son otras tantas cuestiones que no tengo para qué tratar, porque no seria oportuno hacerlo en este momento; pero hay una idea dominante que yo recojo para someterla á la consideracion del Sr. Ministro de Marina.

¿Quién conoce, quién aprecia todas las modificaciones tácticas? ¿No es verdad que las reconoce y aprecia el cuerpo general de la armada? Todos los informes, todas las indicaciones acerca de los tipos y de las condiciones marineras y maniobreras de los buques, debe examinarlas el cuerpo general de la armada, y el cuerpo de ingenieros debe tener el cometido especial de realizar en condiciones industriales, en condiciones económicas, aquellos tipos que se han señalado como mejores por quienes han de hacer uso de ellos. El cuerpo general de la armada que ha de usar el instrumento de guerra es el que mejor puede aconsejar las condiciones de ese instrumento; en cambio, el ingeniero que ha de construirlo debe tener para cumplir su cometido una libertad ámplia, omnímoda, extraordinaria, la que corresponde á los conocimientos facultativos especiales que ha adquirido,

Los arsenales. Este es un tema, Sres. Diputados, de verdadera actualidad. Yo no le he suscitado; le han suscitado los que antes intervinieron en el debate con ocasion de las adquisiciones que el Sr. Ministro de Marina se propone hacer en el extranjero. Yo declaro ante todo que no admito doctrinas proteccionistas que puedan influir en la solucion de este problema; que yo entiendo que una série de principios rige la industria general del país, y por otra série de principios ha de regirse la industria militar. La industria civil es la industria de la armonía y de la paz; pero en la industria militar, guerras, eventualidades, complicaciones sin número, crean impensadamente dificultades tan graves que comprometen en ocasiones la defensa de los pueblos.

Yo entiendo que aun cuando los arsenales de todos los países producen caro, porque en un informe reciente del Ministro de Marina francés, á las órdenes de Gambetta, Mr. Gougeard, se dice que los arsenales franceses, no obstante haber modificado su administracion, dan por coeficiente de mano de obra y de gastos generales hoy más del 60 por 100 del valor de los productos, sin embargo, debe atenderse á fomentar estos arsenales sin incurrir en una preocupacion general vertida de contínuo con notoria indiscrecion, que consiste en reclamar la supresion á veces de nuestros tres arsenales, otras de dos de ellos, y en ocasiones de uno. No hay sino recordar el número de arsenales de que dispone Inglaterra, y las dificultades con que tropieza Italia por poseer uno solo; no hay sino atender á la configuracion general de la Península y ver las condiciones verdaderamente estratégicas en que están situados nuestros arsenales, para reconocer la necesidad de su mantenimiento.

Que debe concentrarse en uno solo, á mi juicio en el del Ferrol, todo lo más importante, nadie lo discute; pero decir que debe suprimirse el arsenal de la Carraca, que ofrece tan extraordinarias condiciones como arsenal de arribadas y expediciones, ó que debe suprimirse el de Cartagena, no es, á mi juicio, acertado, no ya porque protesten aquellas localidades, pues este seria argumento de poca importancia ante la gravedad del asunto, sino porque protestan necesidades reales y efectivas del servicio, y porque en todo dictámen, en todo estudio severo que sobre el particular se demande á corporaciones doctas, ha de obtenerse por resultado un correctivo á aquella pretension, que va por desgracia cundiendo excesivamente.

Los tipos del material flotante, los tipos de los buques. Ya sé yo que un gran Duque de Rusia perdió toda su importancia política por asociar su nombre á una modificacion en los buques, patrocinando los buques circulares; ya sé yo que esto costó al almirante Popoff y al gran Duque Constantino la pérdida de todo su prestigio militar y político; ya sé yo que tambien uno de los marinos más ilustres de Italia sufrió graves quebrantos por haber sostenido la conveniencia de los grandes acorazados; ya sé yo que esto mismo le costó al cuerpo de ingenieros de Italia la pérdida de su prestigio, tanto que en el Consejo Supremo de la Marina se rayó el nombre de los ingenieros de la armada; pero en

medio de esta disparidad de criterios, en medio de esta divergencia de opiniones, la experiencia de los grandes acorazados construidos en Italia permite llegar á una conclusion punto ménos que indiscutible.

No podemos ni debemos nosotros, fijándonos en las cifras de nuestro presupuesto y en el estado abatido de nuestra marina, reclamar ni admitir la construccion de grandes acorazados. Esta es solamente una aspiracion generosa que acaso pueda realizarse algun dia, pero que hoy seria realmente insensata. No debemos tampoco, y en esto asiento á la afirmacion de mi particular amigo el Sr. Lora, entender que buques de exigua importancia y de escasa potencia vengan á constituir ese núcleo de pequeños barcos inútiles para el servicio de las costas, inútiles para cruceros, porque no reunen ninguna de las condiciones necesarias, inútiles para los servicios secundarios de la marina, inútiles, claro está, para las grandes operaciones navales.

En los términos medios, no aceptando esta idea por la vulgaridad con que generalmente se admite, sino porque aquí se impone; en los términos medios de los buques acorazados y en la construccion sobre todo de buques de gran andar, está la clave del problema para nuestra armada.

Y dadas estas ideas generales á que me obliga el hecho de que el Sr. Becerra Armesto haya intervenido ayer en el debate un tanto extemporáneamente, á mi juicio, para manifestar su opinion, siendo indivíduo de una Comision que aun no ha dado dictámen y á la que tengo tambien la honra de pertenecer, voy ahora á dirigir al Sr. Ministro de Marina como tercera y última parte de este enojoso discurso, algunas consideraciones.

Señores Diputados, yo me considero en el deber de expresar á la Cámara y al país con toda sinceridad, no hay que decir que con perfecta exactitud, mi pensamiento acerca de la gestion ministerial del señor general Rodriguez Arias en punto tan grave como el de las reformas de la organizacion de la marina. Indivíduo de la Comision nombrada por la Cámara, he tenido con el Ministro relaciones oficiales, de las que, como es consiguiente, puedo hacer uso y necesito exponer aquí, para que se puntualicen las situaciones respectivas, para que se depuren las responsabilidades y para que el juicio de la marina y del país sea tan cumplido como cada cual lo merezca.

Al comienzo de estas deshilvanadas consideraciones indiqué yo hasta qué punto llegaban mi respeto y mi estimacion personal al señor general Rodriguez Arias; pero tengo, por desgracia, que lamentarme mucho del sesgo que han tomado nuestras relaciones parlamentarias.

Consideremos atentamente los hechos. El señor general Rodriguez Arias no ha venido, no, al Ministerio de Marina á ocupar un puesto que dejase vacante la ausencia de una persona reconocida partidaria de tal ó cual matiz político, representante de tal ó cual fraccion de la mayoría; el señor general Rodriguez Arias ha venido con su historia, con su nombre, con sus ideas; el señor general Rodriguez Arias figuró en aquel Gobierno de la armada del año 68, cuyo espíritu reformista es bien conocido para que yo tenga que recordarlo siquiera; el señor general Rodriguez Arias sabe qué ideas se vertieron en un banquete celebrado por oficiales distinguidos de nuestra marina en Cádiz; el señor general Rodriguez Arias, fiel á sus tradiciones y á estos compromisos, ha hecho de tales compromisos y tradiciones gala en cuantas circunstancias ha tenido que intervevenir en los debates suscitados por la proposicion de mi particular amigo el Sr. Leygonier, cuya iniciativa no será nunca bastante aplaudida, ó por la de mi no ménos estimado amigo el Sr. Loygorri, tanto en la Cámara como en el seno de la Comision.

Y si fuera necesaria alguna nueva declaracion, si todas estas apareciesen, con ser tan importantes, insuficientes, aun el Sr. Ministro de Marina en la tarde de ayer, discutiendo con el Sr. Lora, ha vuelto á insistir en el compromiso solemne que tiene contraido con la marina y con el país, de ser un Ministro reformista. Veamos ahora cómo el general Sr. Rodriguez Arias ha correspondido á este compromiso.

Requerida la Comision, de que tengo la honra de formar parte, para emitir dictámen, primero acerca de la proposicion del Sr. Leygonier, despues acerca de la proposicion del Sr. Loygorri, que nos pasaron por acuerdo de la Cámara, comprendimos la importancia del problema, y reconociendo que una cuestion nacional tan grave y tan árdua como esta no podia examinarse con el criterio de partido, estimando que no era lícito, ni aun en aquellos que figurábamos en las filas de la oposicion, arrebatar al Gobierno ninguna de sus prerogativas, ni ménos mermar la generosa iniciativa de un hombre que, como el Sr. Rodriguez Arias, con tan legítimo prestigio ocupaba ese banco, y tales tradiciones reformistas invoca en su apoyo, dijimos al Sr. Ministro de Marina que concediendo al Sr. Leygonier y al Sr. Loygorri la indisputable ilustracion que todo el mundo les reconoce; estimando el deber en que nos hallamos de proveer por un dictámen lo más rápido posible á la necesidad á que respondian estas proposiciones, nosotros, seguros de contar con su concurso y con su aplauso, del que ya no dudo, porque lo ha declarado explícitamente el Sr. Loygorri, deseábamos que no surgiese un choque entre la iniciativa de los dos Poderes, entre la iniciativa del Parlamento y la iniciativa del Gobierno, y que llevábamos hasta tal punto nuestra deferencia al Sr. Ministro, nuestro respeto á esa iniciativa, nuestro deseo de llegar á una solucion, siquiera no fuera aquella que ambicionamos, que desde luego asentiríamos en lo general al dictámen del señor Ministro, convirtiéndonos en ministeriales de S. S. El Sr. Rodriguez Arias, con la exquisita cortesía que le es habitual, y al mismo tiempo con aquella discrecion y aquella prudencia que le son tambien habituales en sus ideas y en sus resoluciones, nos manifestó que aceptaba con gratitud y con reconocimiento esta actitud nuestra, y que desde luego podíamos llegar á una resolucion inmediata, toda vez que él, que habia venido al Ministerio de Marina con graves compromisos, se habia preocupado de satisfacer esta exigencia de la opinion, teniendo redactados los oportunos proyectos.

Nosotros no insistimos cerca del Sr. Ministro; no aspirábamos á conocerlos, no teníamos ese derecho; el Sr. Ministro de Marina debió contar y contó con sus compañeros de Gabinete; el Sr. Ministro de Marina, despues de haber expuesto al Jefe supremo del Estado sus proyectos, mereciendo muestras de calurosa simpatía, de que yo hago mérito porque el Sr. Ministro de Marina mismo tuvo la bondad de indicármoslo; despues de haber presentado al Consejo de Ministros ese proyecto, que fué acogido con manifestaciones de aprobacion, de entusiasmo; despues de haber autorizado que la prensa divulgase ya las ideas generales de ese proyecto, originando una explosion de entusiasmo en la marina, quiso traer sus proyectos al Parlamento, cum-

pliendo los compromisos que tenia contraidos con nosotros; y aquí empiezan las graves dificultades suscitadas á S. S., no diré por quién; S. S. tiene el deber de decirlo; pero suscitadas ciertamente por circunstancias que no dependen de la voluntad de S. S., pues yo de su lealtad no dudo, y fuera preciso dudar de su lealtad si por motivos propios, si por resoluciones deliberadas suyas no hubieran venido aquí los proyectos que se comprometió á traer.

La clave de este problema la conoce el país, señores Diputados; no es preciso hacer misterio ninguno. En este Ministerio, yo no sé por qué fatalidad de la suerte, alguna vez los hombres pequeños hacen olvidar su pequeñez; pero los hombres grandes se empequeñecen y la figura extraordinaria del general Sr. Rodriguez Arias, que venia aquí con gran prestigio en la marina y en el país, comenzó á achicarse, y todo lo que era aplauso y simpatía y fervorosa adhesion á sus proyectos y á sus planes, truécase hoy, en desconfianzas, recelos, dudas y prevenciones, y S. S., prisionero de guerra del Sr. Ministro de Hacienda, duda, fluctúa, vacila, no sabe qué actitud adoptar, y todos sus esfuerzos y todas las energías de su voluntad se estrellan contra esa roca que han suscitado en su camino no sé qué razones de carácter político, ni sé qué motivos misteriosos, pero que deben ser muy grandes cuando ni á S. S., que tiene autoridad para conocerlos, se le han hecho saber, toda vez que no admito la suposicion siquiera de que el Sr. Rodriguez Arias entrara en transacciones con su conciencia en punto tan importante.

Voy á permitirme, con permiso de S. S., penetrar en el seno de la conciencia del señor general Rodriguez Arias, y mediante un análisis psicológico determinar cuál es la situacion de su espíritu.

Dos personas, porque la distincion de las naturalezas, Sres. Diputados, que ha producido sonrisas, es sin embargo real; dos personalidades se sientan en el banco azul cuando se sienta en él el Sr. Rodriguez Arias. Un general ilustre, respetable y respetado, y un Ministro de suerte muy aciaga y de porvenir muy dudoso. El Ministro considera que las obligaciones y compromisos contraidos con el Jefe del Gobierno suscitan graves embarazos y dificultades invencibles para sus movimientos. El general sabe que hay en la marina, en el país y en la Cámara quien le pida cuenta de sus actos, quien le reclame el cumplimiento de sus promesas. En este conflicto entre el deber político del Ministro y el deber militar del soldado, el señor general Rodriguez Arias vacila, y vacila con razon aparente, pero con injusticia en el fondo, porque es posible y lícito sacrificar á una necesidad de la política conveniencias personales, porque es posible y lícito sacrificar á la política del Gobierno alguna opinion en puntos circunstanciales y secundarios; pero lo que no es lícito es romper las páginas de una historia brillante, y sobre todo, oponer á los deseos del país y de la marina, que ansían una reforma salvadora y urgente, dificultades invencibles. No; eso no es lícito.

Estos intereses generales, estas aspiraciones permanentes, estos nobles deseos de la opinion y de la marina, á que S. S. ha pertenecido y pertenece con gloria suya, no pueden sacrificarse á conveniencias políticas; y yo termino indicando al Sr. Rodriguez Arias la necesidad de que rompa las nieblas de su espíritu y vea claro el camino llano y fácil que le ofrece el cumplimiento estricto de sus promesas, pues si no, cuando el Sr. Rodriguez Arias abandone ese banco y la marina y el país se hayan de ocupar de su gestion ministerial, dirán con toda justicia: un Ministro más, y un general y un patriota ménos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Señores Diputados, el contraste no puede ser mayor, y yo soy el primero que lo deploro. El Sr. Canalejas, mi estimadísimo amigo, por más que haya dicho que no han mediado entre nosotros más que relaciones oficiales, ellas han sido bastantes para que yo le estime sinceramente; y no digo esto para devolverle las atentas frases que se ha servido dirigirme, sino porque lo siento con toda verdad.

Y dicho esto, dispénseme S. S. si antes de contestar á lo más culminante de su discurso, porque no me atrevo á seguirle en todos sus detalles, porque fracasaria seguramente si lo intentara, permítame, digo, que antes de empezar á contestarle haga algunas observaciones respecto de las palabras que se ha servido dirigirme el Sr. Diputado Loygorri.

El Sr. Loygorri, á trueque de algunas demostraciones y de algunas frases de efecto y de consideracion personal, á la verdad me ha dirigido estocadas de una manera tal, que no las esperaba nunca de S. S.

Su señoría ha repetido lo de la defraudacion de esperanzas, y me ha calificado de poco enérgico, de vacilante y de irresoluto y hasta ha creido oportuno designar expedientes que están sobre la mesa de mi despacho, y que á pesar de ser altamente interesantes para el servicio general del país y de la marina, no los he resuelto.

Celebro que el Sr. Loygorri tenga tan detalladas noticias de esos expedientes que yo no le he enseñado; pero no crea S. S. que aflige mi ánimo ninguna pena porque S. S. lo sepa; expedientes, en efecto, hay sobre mi mesa, y quizás no sean solo los que ha citado S. S., quizás sean algunos más que S. S. sin duda por compasion hácia mí no ha querido mencionar; lo único que en este asunto de los expedientes me inquieta es que el Sr. Loygorri tenga tan buenos sabuesos, que pueda hablar sobre expedientes que están encerrados en el cajon de mi mesa de despacho. Por lo que hace á la energía, á mi juicio la energía de carácter no se manifiesta resolviendo de pronto asuntos que necesitan larga meditacion; por mi parte declaro que no tengo ese carácter intemperante de resoluciones que el señor Loygorri parece que echa de ménos en mí; yo no comprendo tampoco que la energía consista en ahuecar la voz é hinchar las narices; la energía más bien consiste en sufrir, como yo estoy sufriendo, con tranquilidad y en silencio, las sinrazones y los ataques infundados que á mi persona se dirigen hace algunos dias.

Yo, Sr. Loygorri, considero muy difícil y muy expuesto el juzgar de las intenciones ajenas. Su señoría, envolviendo sus frases en dudas, pero lanzándolas en la Cámara, ha supuesto que cuando yo hablé ayer no emití mi verdadero pensamiento respecto de la Comision que entiende en el proyecto del Sr. Leygonier: yo no tuve ninguna doble intencion al hablar de esto; mi pensamiento fué claro, y puedo explicarlo, y lo explicaré cuando conteste sobre este punto al Sr. Canalejas: ahora no hago más que señalar al Sr. Loygorri los riesgos de penetrar en conciencias y en intenciones ajenas.

Abandono de buques en el extranjero. ¿Qué abandono es este? ¿Están abandonados porque son viejos, ó

porque les falta algun perfil, algun retoque, algun detalle de todos los que necesitan para llevar dignamente el pabellon español donde quiera que se presenten, para ser, como deben ser, el barómetro de la Patria donde quiera que flote su bandera? Yo soy el primero que lo siento; pero debo decir al Sr. Loygorri que aunque yo no he mandado la *Navas de Tolosa* al Pacífico, hubiera hecho lo mismo que hizo el anterior Ministro de Marina; por consiguiente, asumo la responsabilidad de mi digno antecesor en esta materia; y lo mismo digo de la corbeta *Africa*.

De la *Navas de Tolosa* ha dicho el Sr. Loygorri que ha ido sin torpedos, con cañones antiguos y deficientes, y con un comandante de poca graduacion. Muchas veces se dice que el fin justifica los medios: si el comandante que ha ido en la *Navas de Tolosa* ha conquistado para el pabellon español las simpatías de todo el mundo, hasta el punto de que la estada de la *Navas* ha sido una ovacion contínua; si esto es debido, no á las condiciones del barco, sino á las de la tripulacion, y muy especialmente al tacto y á la prudencia del comandante y oficiales, bendita sea la hora en que se le nombró para ese mando, aunque no sea de la graduacion que exige el buque.

Respecto á la corbeta *Africa*, ya he dicho antes que si su artillería es defectuosa, si el largo de la explanada no es bastante para el retroceso, el Sr. Loygorri comprenderá que si aun no se han arreglado esos ú otros defectos, que no molestaré á la Cámara indicándolos con el tecnicismo propio de la marina, todos ellos serán corregidos en el momento en que la corbeta vuelva á España.

Otra vez se ha servido el Sr. Loygorri hablar de mis intenciones respecto de las enmiendas que ha presentado S. S. Estas intenciones están bien manifiestas, y si yo he dicho que algunas de esas enmiendas eran consecuencia de las rebajas consignadas en el proyecto de fuerzas navales, no ha sido con objeto de menospreciar á S. S., que yo me jacto de ser siempre cortés en actos, palabras y ademanes, y no me remuerde la conciencia de cosa alguna que pueda calificarse de menosprecio, no digo ya hácia un Sr. Diputado, pero ni aun á una persona que viera por primera vez, y muchas son las que por primera, por segunda y por tercera vez me molestan más de lo que otros consintiesen.

Y voy á empezar á contestar al Sr. Diputado Canalejas. Empiezo con temor, y no es esta vana palabra, no lo digo por captarme las simpatías de la Cámara; verdaderamente, no es posible que yo intente emular la galana frase y la abundancia y profundidad de pensamientos que al Sr. Canalejas caracterizan.

El Sr. Canalejas ha dicho con lealtad y franqueza que le honran, que su oposicion no se dirige más que á la estructura del presupuesto; que está mal repartido este presupuesto, atendidos los fines que todos intentamos realizar, pero que es deficiente en cuanto á la construccion de buques; me parece que esta es la síntesis del discurso del Sr. Canalejas. Pues bien; yo me apresuro á decir que estoy completamente de acuerdo con S. S.

Me podrá decir el Sr. Canalejas cómo es que no he pedido el crédito necesario para realizar los fines que considero indispensables. Pues la razon es muy sencilla: por más que tema que se vuelva á decir que soy el prisionero de guerra del Sr. Ministro de Hacienda, tengo que decir cuáles han sido las causas de no haber reformado el presupuesto á pesar de haberme encargado del Ministerio el dia 13 de Enero; y siento mucho volver á insistir sobre esto, porque lo he repetido ya hasta la saciedad; pero debo esta explicacion al Sr. Canalejas, como una prueba de cortesía hácia su persona y hácia la Cámara.

El 13 de Enero, cuando yo tuve la honra de jurar en manos de S. M. el honrosísimo cargo que ejerzo, el presupuesto de Marina que está puesto á la discusion de la Cámara estaba en el Ministerio de Hacienda; por consiguiente, ese presupuesto no se ha redactado bajo mis inspiraciones; y no es esto dar á entender que yo no asuma toda la responsabilidad de ese presupuesto; lo que quiero decir es, que si hubiera coincidido la presentacion de mi proyecto (me es forzoso romper la oferta de no hablar de él, pero hablaré someramente), si hubiera coincidido la presentacion de mi proyecto ante el Consejo de Ministros con la redaccion del presupuesto, yo aseguro al Sr. Canalejas, yo aseguro al Congreso que uno y otro trabajo estarian completamente de acuerdo; pero yo no podia hacer nada, cuando el Sr. Ministro de Hacienda, ese carcelero que gratuitamente me atribuye el Sr. Canalejas, decia á todos los Ministros: es indispensable que cuanto antes presenten ustedes los presupuestos, y les recomiendo, les pido (y repito esta frase porque es pública) no pasen ustedes de la cifra consignada en el actual vigente.

Por consiguiente, obedecí, y esta es la causa de que el presupuesto que se discute no tenga la estructura que el Sr. Canalejas y yo deseamos. Pero vea el Sr. Canalejas una coincidencia rara. Su señoría nos ha dicho esta tarde que sin la cifra de 45 millones de pesetas no es posible pensar en construcciones nuevas. Pues casualmente lo que yo he pedido en ese proyecto tan debatido y tan asendereado, al Consejo de Ministros, viene, con corta diferencia, á ser lo que S. S. propone para el presupuesto de Marina por espacio de algunos años.

El Sr. Canalejas tiene suficiente talento y suficiente conocimiento de la materia que trata, para no poner como tipo digno de ser copiado el presupuesto de 72-73. Desgraciadamente aquellos años tienen recuerdos para todo el país bien ingratos; en esos años, bien raro fué el trabajo en nuestros arsenales, y se sostenia, ya lo he dicho otras veces, se sostenia, no su fomento, sino la estabilidad de los jornaleros por cuestion de órden público; y sobre todo, si S. S. presenta aquellos presupuestos como modelo por lo baratos, recuerde tambien los suplementos de crédito pedidos al terminar los ejercicios.

El Sr. Canalejas ha hablado de muchas cosas, todas muy bien dichas y muy bien presentadas; pero yo no puedo contestar á todas ellas; únicamente le diré que todos los gastos del Ministerio de Marina corresponden á preceptos reglamentarios, preceptos que sin duda pueden modificarse, y á eso tienden las reformas en los servicios y en el personal, que han de consultarse y ejecutarse. Se me dirá que por qué no lo he puesto en práctica todavía. Para disculparme, para sincerarme de esto, yo no tendria inconveniente, si fuera posible reunir en consejo á todos los almirantes extranjeros y españoles, someterme á la decision de ese Consejo despues de decirle: «yo creo que la organizacion de la marina militar de España se resiente de este ó del otro defecto; la reconstruccion se necesita hacer de tal manera; la industria del país está á tal altura,...» Tenga S. S. la seguridad que ese Consejo

que permite á los que hayan tenido la bondad de escuchar aquel discurso, reconocer la direccion de mis opiniones.

Yo, Sres. Diputados, no sostengo la injusticia y el error de suponer que es necesario disolver nuestro cuerpo de infantería de marina. No; lo que sí hago es declarar que estudiando su organizacion en nuestro país y relacionando las cifras y estadísticas que tengo á la vista con las cifras y estadísticas de otras Naciones, hay que reconocer que nuestra infantería de marina ha alcanzado proporciones exageradas; porque no basta considerar en absoluto las cifras; no es suficiente decir que Inglaterra tiene 57.000 hombres de infantería de marina, y Francia 19.000; es preciso reconocer la índole de los servicios que ese cuerpo presta en cada país, tomar en cuenta la importancia colonial de cada Nacion, y por virtud de ese exámen y de esos datos se rectifica ese argumento que al exámen de las cifras generales se refiere, y que ha servido al Sr. Becerra Armesto para desentenderse con llaneza y sencillez de este punto, como se ha desentendido de otros.

Hay otra cuestion relativa á la organizacion del personal de marina; me refiero á la del cuerpo de artillería. Seguramente el Sr. Ministro de Marina, persona de extraordinaria competencia y de singularísima ilustracion, conoce los informes que en Francia, en Italia, en Alemania, en Rusia se han escrito acerca del cuerpo de artillería, y conoce tambien las dificultades graves y positivas que se han creado por virtud de cierto dualismo entre el cuerpo de artillería del ejército de tierra y el cuerpo de artillería de la armada. Seguramente que el Sr. Ministro de Marina ha tenido ocasion de apreciar los servicios especiales que el cuerpo de artillería de marina presta; seguramente que el señor Ministro de Marina reconoce que el servicio de las bocas de fuego está encomendado única y exclusivamente á los oficiales y jefes del cuergo general de la armada.

No cabe duda que se obtendria una economía importante de la fusion de los dos cuerpos de artillería, y se suavizarian tambien algunas asperezas, algunos rozamientos que entre los jefes y oficiales del cuerpo general de la armada y entre los jefes y oficiales del cuerpo de artillería se han suscitado en más de una ocasion.

La organizacion del cuerpo de ingenieros de la armada es un problema de suma gravedad en Europa, y la adquiere mayor en nuestro país por virtud de algunos antecedentes históricos acerca de la formacion de este cuerpo, que seguramente no habrá olvidado el Sr. Ministro de Marina. El carácter militar del cuerpo, su intervencion en los arsenales, en las compras, y particularmente sus trabajos acerca de los tipos del material flotante que ha de adquirirse, son otras tantas cuestiones que no tengo para qué tratar, porque no seria oportuno hacerlo en este momento; pero hay una idea dominante que yo recojo para someterla á la consideracion del Sr. Ministro de Marina.

¿Quién conoce, quién aprecia todas las modificaciones tácticas? ¿No es verdad que las reconoce y aprecia el cuerpo general de la armada? Todos los informes, todas las indicaciones acerca de los tipos y de las condiciones marineras y maniobreras de los buques, debe examinarlas el cuerpo general de la armada, y el cuerpo de ingenieros debe tener el cometido especial de realizar en condiciones industriales, en condiciones económicas, aquellos tipos que se han señalado como mejores por quienes han de hacer uso de ellos. El cuerpo general de la armada que ha de usar el instrumento de guerra es el que mejor puede aconsejar las condiciones de ese instrumento; en cambio, el ingeniero que ha de construirlo debe tener para cumplir su cometido una libertad ámplia, omnímoda, extraordinaria, la que corresponde á los conocimientos facultativos especiales que ha adquirido,

Los arsenales. Este es un tema, Sres. Diputados, de verdadera actualidad. Yo no le he suscitado; le han suscitado los que antes intervinieron en el debate con ocasion de las adquisiciones que el Sr. Ministro de Marina se propone hacer en el extranjero. Yo declaro ante todo que no admito doctrinas proteccionistas que puedan influir en la solucion de este problema; que yo entiendo que una série de principios rige la industria general del país, y por otra série de principios ha de regirse la industria militar. La industria civil es la industria de la armonía y de la paz; pero en la industria militar, guerras, eventualidades, complicaciones sin número, crean impensadamente dificultades tan graves que comprometen en ocasiones la defensa de los pueblos.

Yo entiendo que áun cuando los arsenales de todos los países producen caro, porque en un informe reciente del Ministro de Marina francés, á las órdenes de Gambetta, Mr. Gougeard, se dice que los arsenales franceses, no obstante haber modificado su administracion, dan por coeficiente de mano de obra y de gastos generales hoy más del 60 por 100 del valor de los productos, sin embargo, debe atenderse á fomentar estos arsenales sin incurrir en una preocupacion general vertida de contínuo con notoria indiscrecion, que consiste en reclamar la supresion á veces de nuestros tres arsenales, otras de dos de ellos, y en ocasiones de uno. No hay sino recordar el número de arsenales de que dispone Inglaterra, y las dificultades con que tropieza Italia por poseer uno solo; no hay sino atender á la configuracion general de la Península y ver las condiciones verdaderamente estratégicas en que están situados nuestros arsenales, para reconocer la necesidad de su mantenimiento.

Que debe concentrarse en uno solo, á mi juicio en el del Ferrol, todo lo más importante, nadie lo discute; pero decir que debe suprimirse el arsenal de la Carraca, que ofrece tan extraordinarias condiciones como arsenal de arribadas y expediciones, ó que debe suprimirse el de Cartagena, no es, á mi juicio, acertado, no ya porque protesten aquellas localidades, pues este seria argumento de poca importancia ante la gravedad del asunto, sino porque protestan necesidades reales y efectivas del servicio, y porque en todo dictámen, en todo estudio severo que sobre el particular se demande á corporaciones doctas, ha de obtenerse por resultado un correctivo á aquella pretension, que va por desgracia cundiendo excesivamente.

Los tipos del material flotante, los tipos de los buques. Ya sé yo que un gran Duque de Rusia perdió toda su importancia política por asociar su nombre á una modificacion en los buques, patrocinando los buques circulares; ya sé yo que esto costó al almirante Popoff y al gran Duque Constantino la pérdida de todo su prestigio militar y político; ya sé yo que tambien uno de los marinos más ilustres de Italia sufrió graves quebrantos por haber sostenido la conveniencia de los grandes acorazados; ya sé yo que esto mismo le costó al cuerpo de ingenieros de Italia la pérdida de su prestigio, tanto que en el Consejo Supremo de la Marina se rayó el nombre de los ingenieros de la armada; pero en

medio de esta disparidad de criterios, en medio de esta divergencia de opiniones, la experiencia de los grandes acorazados construidos en Italia permite llegar á una conclusion punto ménos que indiscutible.

No podemos ni debemos nosotros, fijándonos en las cifras de nuestro presupuesto y en el estado abatido de nuestra marina, reclamar ni admitir la construccion de grandes acorazados. Esta es solamente una aspiracion generosa que acaso pueda realizarse algun dia, pero que hoy seria realmente insensata. No debemos tampoco, y en esto asiento á la afirmacion de mi particular amigo el Sr. Lora, entender que buques de exigua importancia y de escasa potencia vengan á constituir ese núcleo de pequeños barcos inútiles para el servicio de las costas, inútiles para cruceros, porque no reunen ninguna de las condiciones necesarias, inútiles para los servicios secundarios de la marina, inútiles, claro está, para las grandes operaciones navales.

En los términos medios, no aceptando esta idea por la vulgaridad con que generalmente se admite, sino porque aquí se impone; en los términos medios de los buques acorazados y en la construccion sobre todo de buques de gran andar, está la clave del problema para nuestra armada.

Y dadas estas ideas generales á que me obliga el hecho de que el Sr. Becerra Armesto haya intervenido ayer en el debate un tanto extemporáneamente, á mi juicio, para manifestar su opinion, siendo indivíduo de una Comision que aun no ha dado dictámen y á la que tengo tambien la honra de pertenecer, voy ahora á dirigir al Sr. Ministro de Marina como tercera y última parte de este enojoso discurso, algunas consideraciones.

Señores Diputados, yo me considero en el deber de expresar á la Cámara y al país con toda sinceridad, no hay que decir que con perfecta exactitud, mi pensamiento acerca de la gestion ministerial del señor general Rodriguez Arias en punto tan grave como el de las reformas de la organizacion de la marina. Indivíduo de la Comision nombrada por la Cámara, he tenido con el Ministro relaciones oficiales, de las que, como es consiguiente, puedo hacer uso y necesito exponer aquí, para que se puntualicen las situaciones respectivas, para que se depuren las responsabilidades y para que el juicio de la marina y del país sea tan cumplido como cada cual lo merezca.

Al comienzo de estas deshilvanadas consideraciones indiqué yo hasta qué punto llegaban mi respeto y mi estimacion personal al señor general Rodriguez Arias; pero tengo, por desgracia, que lamentarme mucho del sesgo que han tomado nuestras relaciones parlamentarias.

Consideremos atentamente los hechos. El señor general Rodriguez Arias no ha venido, no, al Ministerio de Marina á ocupar un puesto que dejase vacante la ausencia de una persona reconocida partidaria de tal ó cual matiz político, representante de tal ó cual fraccion de la mayoría; el señor general Rodriguez Arias ha venido con su historia, con su nombre, con sus ideas; el señor general Rodriguez Arias figuró en aquel Gobierno de la armada del año 68, cuyo espíritu reformista es bien conocido para que yo tenga que recordarlo siquiera; el señor general Rodriguez Arias sabe qué ideas se vertieron en un banquete celebrado por oficiales distinguidos de nuestra marina en Cádiz; el señor general Rodriguez Arias, fiel á sus tradiciones y á estos compromisos, ha hecho de tales compromisos y tradiciones gala en cuantas circunstancias ha tenido que intervevenir en los debates suscitados por la proposicion de mi particular amigo el Sr. Leygonier, cuya iniciativa no será nunca bastante aplaudida, ó por la de mi no ménos estimado amigo el Sr. Loygorri, tanto en la Cámara como en el seno de la Comision.

Y si fuera necesaria alguna nueva declaracion, si todas estas apareciesen, con ser tan importantes, insuficientes, aun el Sr. Ministro de Marina en la tarde de ayer, discutiendo con el Sr. Lora, ha vuelto á insistir en el compromiso solemne que tiene contraido con la marina y con el país, de ser un Ministro reformista. Veamos ahora cómo el general Sr. Rodriguez Arias ha correspondido á este compromiso.

Requerida la Comision, de que tengo la honra de formar parte, para emitir dictámen, primero acerca de la proposicion del Sr. Leygonier, despues acerca de la proposicion del Sr. Loygorri, que nos pasaron por acuerdo de la Cámara, comprendimos la importancia del problema, y reconociendo que una cuestion nacional tan grave y tan árdua como esta no podia examinarse con el criterio de partido, estimando que no era lícito, ni aun en aquellos que figurábamos en las filas de la oposicion, arrebatar al Gobierno ninguna de sus prerogativas, ni ménos mermar la generosa iniciativa de un hombre que, como el Sr. Rodriguez Arias, con tan legítimo prestigio ocupaba ese banco, y tales tradiciones reformistas invoca en su apoyo, dijimos al Sr. Ministro de Marina que concediendo al Sr. Leygonier y al Sr. Loygorri la indisputable ilustracion que todo el mundo les reconoce; estimando el deber en que nos hallamos de proveer por un dictámen lo más rápido posible á la necesidad á que respondian estas proposiciones, nosotros, seguros de contar con su concurso y con su aplauso, del que ya no dudo, porque lo ha declarado explícitamente el Sr. Loygorri, deseábamos que no surgiese un choque entre la iniciativa de los dos Poderes, entre la iniciativa del Parlamento y la iniciativa del Gobierno, y que llevábamos hasta tal punto nuestra deferencia al Sr. Ministro, nuestro respeto á esa iniciativa, nuestro deseo de llegar á una solucion, siquiera no fuera aquella que ambicionamos, que desde luego asentiríamos en lo general al dictámen del señor Ministro, convirtiéndonos en ministeriales de S. S. El Sr. Rodriguez Arias, con la exquisita cortesía que le es habitual, y al mismo tiempo con aquella discrecion y aquella prudencia que le son tambien habituales en sus ideas y en sus resoluciones, nos manifestó que aceptaba con gratitud y con reconocimiento esta actitud nuestra, y que desde luego podíamos llegar á una resolucion inmediata, toda vez que él, que habia venido al Ministerio de Marina con graves compromisos, se habia preocupado de satisfacer esta exigencia de la opinion, teniendo redactados los oportunos proyectos.

Nosotros no insistimos cerca del Sr. Ministro; no aspirábamos á conocerlos, no teníamos ese derecho; el Sr. Ministro de Marina debió contar y contó con sus compañeros de Gabinete; el Sr. Ministro de Marina, despues de haber expuesto al Jefe supremo del Estado sus proyectos, mereciendo muestras de calurosa simpatía, de que yo hago mérito porque el Sr. Ministro de Marina mismo tuvo la bondad de indicárnoslo; despues de haber presentado al Consejo de Ministros ese proyecto, que fué acogido con manifestaciones de aprobacion, de entusiasmo; despues de haber autorizado que la prensa divulgase ya las ideas generales de ese proyecto, originando una explosion de entusiasmo en la marina, quiso traer sus proyectos al Parlamento, cum-

pliendo los compromisos que tenia contraidos con nosotros; y aquí empiezan las graves dificultades suscitadas á S. S., no diré por quién; S. S. tiene el deber de decirlo; pero suscitadas ciertamente por circunstancias que no dependen de la voluntad de S. S., pues yo de su lealtad no dudo, y fuera preciso dudar de su lealtad si por motivos propios, si por resoluciones deliberadas suyas no hubieran venido aquí los proyectos que se comprometió á traer.

La clave de este problema la conoce el país, señores Diputados; no es preciso hacer misterio ninguno. En este Ministerio, yo no sé por qué fatalidad de la suerte, alguna vez los hombres pequeños hacen olvidar su pequeñez; pero los hombres grandes se empequeñecen y la figura extraordinaria del general Sr. Rodriguez Arias, que venia aquí con gran prestigio en la marina y en el país, comenzó á achicarse, y todo lo que era aplauso y simpatía y fervorosa adhesion á sus proyectos y á sus planes, truécase hoy, en desconfianzas, recelos, dudas y prevenciones, y S. S., prisionero de guerra del Sr. Ministro de Hacienda, duda, fluctúa, vacila, no sabe qué actitud adoptar, y todos sus esfuerzos y todas las energías de su voluntad se estrellan contra esa roca que han suscitado en su camino no sé qué razones de carácter político, ni sé qué motivos misteriosos, pero que deben ser muy grandes cuando ni á S. S., que tiene autoridad para conocerlos, se le han hecho saber, toda vez que no admito la suposicion siquiera de que el Sr. Rodriguez Arias entrara en transacciones con su conciencia en punto tan importante.

Voy á permitirme, con permiso de S. S., penetrar en el seno de la conciencia del señor general Rodriguez Arias, y mediante un análisis psicológico determinar cuál es la situacion de su espíritu.

Dos personas, porque la distincion de las naturalezas, Sres. Diputados, que ha producido sonrisas, es sin embargo real; dos personalidades se sientan en el banco azul cuando se sienta en él el Sr. Rodriguez Arias. Un general ilustre, respetable y respetado, y un Ministro de suerte muy aciaga y de porvenir muy dudoso. El Ministro considera que las obligaciones y compromisos contraidos con el Jefe del Gobierno suscitan graves embarazos y dificultades invencibles para sus movimientos. El general sabe que hay en la marina, en el país y en la Cámara quien le pida cuenta de sus actos, quien le reclame el cumplimiento de sus promesas. En este conflicto entre el deber político del Ministro y el deber militar del soldado, el señor general Rodriguez Arias vacila, y vacila con razon aparente, pero con injusticia en el fondo, porque es posible y lícito sacrificar á una necesidad de la política conveniencias personales, porque es posible y lícito sacrificar á la política del Gobierno alguna opinion en puntos circunstanciales y secundarios; pero lo que no es lícito es romper las páginas de una historia brillante, y sobre todo, oponer á los deseos del país y de la marina, que ansían una reforma salvadora y urgente, dificultades invencibles. No; eso no es lícito.

Estos intereses generales, estas aspiraciones permanentes, estos nobles deseos de la opinion y de la marina, á que S. S. ha pertenecido y pertenece con gloria suya, no pueden sacrificarse á conveniencias políticas; y yo termino indicando al Sr. Rodriguez Arias la necesidad de que rompa las nieblas de su espíritu y vea claro el camino llano y fácil que le ofrece el cumplimiento estricto de sus promesas, pues si no, cuando el Sr. Rodriguez Arias abandone ese banco y la marina y el país se hayan de ocupar de su gestion ministerial, dirán con toda justicia: un Ministro más, y un general y un patriota ménos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Señores Diputados, el contraste no puede ser mayor, y yo soy el primero que lo deploro. El Sr. Canalejas, mi estimadísimo amigo, por más que haya dicho que no han mediado entre nosotros más que relaciones oficiales, ellas han sido bastantes para que yo le estime sinceramente; y no digo esto para devolverle las atentas frases que se ha servido dirigirme, sino porque lo siento con toda verdad.

Y dicho esto, dispénseme S. S. si antes de contestar á lo más culminante de su discurso, porque no me atrevo á seguirle en todos sus detalles, porque fracasaria seguramente si lo intentara, permítame, digo, que antes de empezar á contestarle haga algunas observaciones respecto de las palabras que se ha servido dirigirme el Sr. Diputado Loygorri.

El Sr. Loygorri, á trueque de algunas demostraciones y de algunas frases de efecto y de consideracion personal, á la verdad me ha dirigido estocadas de una manera tal, que no las esperaba nunca de S. S.

Su señoría ha repetido lo de la defraudacion de esperanzas, y me ha calificado de poco enérgico, de vacilante y de irresoluto y hasta ha creido oportuno designar expedientes que están sobre la mesa de mi despacho, y que á pesar de ser altamente interesantes para el servicio general del país y de la marina, no los he resuelto.

Celebro que el Sr. Loygorri tenga tan detalladas noticias de esos expedientes que yo no le he enseñado; pero no crea S. S. que aflige mi ánimo ninguna pena porque S. S. lo sepa; expedientes, en efecto, hay sobre mi mesa, y quizás no sean solo los que ha citado S. S., quizás sean algunos más que S. S. sin duda por compasion hácia mí no ha querido mencionar; lo único que en este asunto de los expedientes me inquieta es que el Sr. Loygorri tenga tan buenos sabuesos, que pueda hablar sobre expedientes que están encerrados en el cajon de mi mesa de despacho. Por lo que hace á la energía, á mi juicio la energía de carácter no se manifiesta resolviendo de pronto asuntos que necesitan larga meditacion; por mi parte declaro que no tengo ese carácter intemperante de resoluciones que el señor Loygorri parece que echa de ménos en mí; yo no comprendo tampoco que la energía consista en ahuecar la voz é hinchar las narices; la energía más bien consiste en sufrir, como yo estoy sufriendo, con tranquilidad y en silencio, las sinrazones y los ataques infundados que á mi persona se dirigen hace algunos dias.

Yo, Sr. Loygorri, considero muy difícil y muy expuesto el juzgar de las intenciones ajenas. Su señoría, envolviendo sus frases en dudas, pero lanzándolas en la Cámara, ha supuesto que cuando yo hablé ayer no emití mi verdadero pensamiento respecto de la Comision que entiende en el proyecto del Sr. Leygonier: yo no tuve ninguna doble intencion al hablar de esto; mi pensamiento fué claro, y puedo explicarlo, y lo explicaré cuando conteste sobre este punto al Sr. Canalejas: ahora no hago más que señalar al Sr. Loygorri los riesgos de penetrar en conciencias y en intenciones ajenas.

Abandono de buques en el extranjero. ¿Qué abandono es este? ¿Están abandonados porque son viejos, ó

porque les falta algun perfil, algun retoque, algun detalle de todos los que necesitan para llevar dignamente el pabellon español donde quiera que se presenten, para ser, como deben ser, el barómetro de la Patria donde quiera que flote su bandera? Yo soy el primero que lo siento; pero debo decir al Sr. Loygorri que aunque yo no he mandado la *Navas de Tolosa* al Pacífico, hubiera hecho lo mismo que hizo el anterior Ministro de Marina; por consiguiente, asumo la responsabilidad de mi digno antecesor en esta materia; y lo mismo digo de la corbeta *Africa*.

De la *Navas de Tolosa* ha dicho el Sr. Loygorri que ha ido sin torpedos, con cañones antiguos y deficientes, y con un comandante de poca graduacion. Muchas veces se dice que el fin justifica los medios: si el comandante que ha ido en la *Navas de Tolosa* ha conquistado para el pabellon español las simpatías de todo el mundo, hasta el punto de que la estada de la *Navas* ha sido una ovacion contínua; si esto es debido, no á las condiciones del barco, sino á las de la tripulacion, y muy especialmente al tacto y á la prudencia del comandante y oficiales, bendita sea la hora en que se le nombró para ese mando, aunque no sea de la graduacion que exige el buque.

Respecto á la corbeta *Africa*, ya he dicho antes que si su artillería es defectuosa, si el largo de la explanada no es bastante para el retroceso, el Sr. Loygorri comprenderá que si aun no se han arreglado esos ú otros defectos, que no molestaré á la Cámara indicándolos con el tecnicismo propio de la marina, todos ellos serán corregidos en el momento en que la corbeta vuelva á España.

Otra vez se ha servido el Sr. Loygorri hablar de mis intenciones respecto de las enmiendas que ha presentado S. S. Estas intenciones están bien manifiestas, y si yo he dicho que algunas de esas enmiendas eran consecuencia de las rebajas consignadas en el proyecto de fuerzas navales, no ha sido con objeto de menospreciar á S. S., que yo me jacto de ser siempre cortés en actos, palabras y ademanes, y no me remuerde la conciencia de cosa alguna qué pueda calificarse de menosprecio, no digo ya hácia un Sr. Diputado, pero ni aun á una persona que viera por primera vez, y muchas son las que por primera, por segunda y por tercera vez me molestan más de lo que otros consintiesen.

Y voy á empezar á contestar al Sr. Diputado Canalejas. Empiezo con temor, y no es esta vana palabra, no lo digo por captarme las simpatías de la Cámara; verdaderamente, no es posible que yo intente emular la galana frase y la abundancia y profundidad de pensamientos que al Sr. Canalejas caracterizan.

El Sr. Canalejas ha dicho con lealtad y franqueza que le honran, que su oposicion no se dirige más que á la estructura del presupuesto; que está mal repartido este presupuesto, atendidos los fines que todos intentamos realizar, pero que es deficiente en cuanto á la construccion de buques; me parece que esta es la síntesis del discurso del Sr. Canalejas. Pues bien; yo me apresuro á decir que estoy completamente de acuerdo con S. S.

Me podrá decir el Sr. Canalejas cómo es que no he pedido el crédito necesario para realizar los fines que considero indispensables. Pues la razon es muy sencilla: por más que tema que se vuelva á decir que soy el prisionero de guerra del Sr. Ministro de Hacienda, tengo que decir cuáles han sido las causas de no haber reformado el presupuesto á pesar de haberme encargado del Ministerio el dia 13 de Enero; y siento mucho volver á insistir sobre esto, porque lo he repetido ya hasta la saciedad; pero debo esta explicacion al Sr. Canalejas, como una prueba de cortesía hácia su persona y hácia la Cámara.

El 13 de Enero, cuando yo tuve la honra de jurar en manos de S. M. el honrosísimo cargo que ejerzo, el presupuesto de Marina que está puesto á la discusion de la Cámara estaba en el Ministerio de Hacienda; por consiguiente, ese presupuesto no se ha redactado bajo mis inspiraciones; y no es esto dar á entender que yo no asuma toda la responsabilidad de ese presupuesto; lo que quiero decir es, que si hubiera coincidido la presentacion de mi proyecto (me es forzoso romper la oferta de no hablar de él, pero hablaré someramente), si hubiera coincidido la presentacion de mi proyecto ante el Consejo de Ministros con la redaccion del presupuesto, yo aseguro al Sr. Canalejas, yo aseguro al Congreso que uno y otro trabajo estarian completamente de acuerdo; pero yo no podia hacer nada, cuando el Sr. Ministro de Hacienda, ese carcelero que gratuitamente me atribuye el Sr. Canalejas, decia á todos los Ministros: es indispensable que cuanto antes presenten ustedes los presupuestos, y les recomiendo, les pido (y repito esta frase porque es pública) no pasen ustedes de la cifra consignada en el actual vigente.

Por consiguiente, obedecí, y esta es la causa de que el presupuesto que se discute no tenga la estructura que el Sr. Canalejas y yo deseamos. Pero vea el Sr. Canalejas una coincidencia rara. Su señoría nos ha dicho esta tarde que sin la cifra de 45 millones de pesetas no es posible pensar en construcciones nuevas. Pues casualmente lo que yo he pedido en ese proyecto tan debatido y tan asendereado, al Consejo de Ministros, viene, con corta diferencia, á ser lo que S. S. propone para el presupuesto de Marina por espacio de algunos años.

El Sr. Canalejas tiene suficiente talento y suficiente conocimiento de la materia que trata, para no poner como tipo digno de ser copiado el presupuesto de 72-73. Desgraciadamente aquellos años tienen recuerdos para todo el país bien ingratos; en esos años, bien raro fué el trabajo en nuestros arsenales, y se sostenia, ya lo he dicho otras veces, se sostenia, no su fomento, sino la estabilidad de los jornaleros por cuestion de órden público; y sobre todo, si S. S. presenta aquellos presupuestos como modelo por lo baratos, recuerde tambien los suplementos de crédito pedidos al terminar los ejercicios.

El Sr. Canalejas ha hablado de muchas cosas, todas muy bien dichas y muy bien presentadas; pero yo no puedo contestar á todas ellas; únicamente le diré que todos los gastos del Ministerio de Marina corresponden á preceptos reglamentarios, preceptos que sin duda pueden modificarse, y á eso tienden las reformas en los servicios y en el personal, que han de consultarse y ejecutarse. Se me dirá que por qué no lo he puesto en práctica todavía. Para disculparme, para sincerarme de esto, yo no tendria inconveniente, si fuera posible reunir en consejo á todos los almirantes extranjeros y españoles, someterme á la decision de ese Consejo despues de decirle: «yo creo que la organizacion de la marina militar de España se resiente de este ó del otro defecto; la reconstruccion se necesita hacer de tal manera; la industria del país está á tal altura....» Tenga S. S. la seguridad que ese Consejo

compuesto de almirantes nacionales y extranjeros me diria: pues no extrañamos que todavía no haya usted puesto en práctica ninguno de sus proyectos; todos necesitan gran estudio.

Dos personalidades dice S. S. que existen en el que tiene la honra de dirigir su palabra al Congreso: el general Rodriguez de Arias y el Ministro de Marina. El uno de historia conocida, estimado por sus compañeros de profesion (al decir compañeros hablo desde el general hasta el último guardia marina, en todos los cuerpos de la armada), objeto de esperanza para todos; general reformista que habia contraido compromisos en 1868; general que recuerda las tendencias del banquete del 2 de Mayo de 1882 y sabe lo que allí se dijo; pero que al sentarse en el banco azul no ha hecho absolutamente nada.

Así como yo apelaria á ese Consejo de almirantes para que censuraran, digámoslo así, mi inaccion por no haber tomado una medida resolutiva inmediata, esto es, por no haber destruido lo existente para reconstruir sobre ruinas; si yo apelara al testimonio de los que pertenecen á la armada, tengo la seguridad que desde el general hasta el grumete verian en mí á su general de marina y dirian: si no lleva á cabo reformas, es porque no ha podido, no por falta de voluntad. Y conste, Sres. Diputados, que yo no me he constituido en jefe de agrupacion y como tal haya prometido hacer tales ó cuales reformas, sino que he dicho: «haré por la marina cuanto pueda,» y con hacer cuanto pueda cumpliré mi compromiso.

Que espere censuras. ¿Cómo no las he de esperar? Pues qué, ¿cree S. S. que yo no sé de dónde parten esas censuras y á dónde vienen? Pues en contra de esas censuras yo podria presentar cartas de personas que me tributan elogios; pero no lo haré, porque no estoy autorizado para leer ni leeré cartas particulares. (*Muestras de aprobacion en los bancos de las oposiciones*:) Pero al lado de estas censuras yo pudiera presentar al señor Canalejas...

No sé á qué atribuir... (*Varios Sres. Diputados*: Muy bien.—*Los Sres. Vivar y Conde de Toreno pronuncian algunas palabras.*)

Señores Diputados, podrá atribuírseme cuanto se quiera, pero no que yo me valga de una frase dicha en el calor de una improvisacion para atacar á nadie. (*Varios Sres. Diputados*: Nadie lo piensa.)

Yo no ataco á nadie; yo hablo de mi proceder; yo hablo de mi modo de pensar; yo respeto el de los demás, y disculpo los procedimientos que pueden seguir, porque cuando los siguen, motivos tendrán para seguirlos. Yo no soy capaz de tal proceder...

Pues bien, Sr. Canalejas, repito que al lado de esas censuras que existen y hasta pudiera indicar quiénes son los que las firman y las reciben, pudiera citar testimonios de personas que me tributan palabras de afecto y me animan á continuar en el Ministerio, y esas personas son oficiales de marina quizá pertenecientes á esa jóven marina; y hay que advertir que eso de jóven marina es muy problemático, porque hay muchos que se dice que pertenecen á ella y han pasado de los 50 años.

Al atacar el presupuesto de Marina ha dicho S. S. que merece censura el que haya Escuela de ingenieros de la armada, Escuela naval, etc., etc., y ha preguntado que por qué tenemos tantas escuelas. No parece sino que tratamos de pintar todo con colores sombríos. Ciertas escuelas son indispensables aun cuando no haya muchos buques; y la prueba es que Alemania, que cuando trató de crear una marina no tenia más que un puerto en el mar del Norte y no contaba con buques, lo primero que hizo fué establecer el Almirantazgo y á continuacion las escuelas, así como creó arsenales.

Todos los cuerpos de la armada merecen del Ministro de Marina toda clase de consideraciones por su afan de cumplir bien y de responder en la medida que es posible á las necesidades del país. No me acuso de haber promovido jamás excisiones entre los cuerpos de la armada; al contrario, siempre he procurado evitarlas, y cuando las hubo, las he comparado con tempestades de verano.

Respecto de la infantería de marina me complace sobremanera que S. S. esté de acuerdo conmigo, porque ha dicho, aunque en mejor forma, lo mismo que yo expuse ayer al hablar de este cuerpo.

Ha hablado tambien S. S. de una cosa que no me explico. ¿Quiénes son los oficiales de 16 años que desean servir, y á quienes se dice: come y no trabajes? ¿A qué cuerpo pertenecen? (*El Sr. Canalejas*: Al de infantería de marina.) Pues yo no sé quiénes son, los desconozco completamente: si S. S. tiene la bondad de decírmelo, yo ruego al Sr. Presidente que le autorice para que me dé la contestacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Canalejas puede hacer la aclaracion que desea el Sr. Ministro.

El Sr. **CANALEJAS**: Yo tendré el honor, si el señor Ministro de Marina lo desea, de darle una nota con los nombres, y aun presentarle alguna instancia, porque se trata solo de ocho individuos.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): ¿De ocho indivíduos? Pues desconozco esa situacion, se lo aseguro á S. S. con toda ingenuidad.

Su señoría, al hablar de hospitales, hizo un justo elogio de los hospitales de marina, me parece. (*El señor Canalejas*: He dicho que hay gangrena hospitalaria). ¿Que hay gangrena? ¿En cuál de los hospitales? Desconozco esa noticia; y sobre todo, diré á S. S. que el hospital de San Cárlos, en el departamento de Cádiz (y no vaya S. S. á hacerme el poco favor de creer que abogo por él porque soy andaluz), ha presentado una estadística de enfermos y muertos notabilísima, y siendo yo capitan general de aquel departamento, he oido decir al jefe de sanidad del hospital que si no habia más enfermos seria necesario cerrarle, no porque no se presentaran, sino porque era tal el sistema higiénico que allí se observaba y tales las condiciones de salubridad de aquel edificio, que no habia enfermos relativamente á los que debia haber, por el esmero y solicitud con que los médicos de la armada atendian á los enfermos y por el auxilio eficaz de las Hermanas de la Caridad.

Mucho me complace tambien haber oido decir á S. S. que no creia que debe suprimirse ninguno de los arsenales de la Península. Yo creo que S. S. al decir esto ha prestado un gran servicio, no á esas localidades, sino al país entero.

Podrá ser que yo prescinda, sin querer, de cuestiones graves presentadas por el Sr. Canalejas: atribúyalo S. S., no á desaire ni á falta de deseo en satisfacerle, sino á mi dudosa competencia y á mi escasa práctica en estos debates, que cada dia crecen más en importancia y los veo de más bulto.

En lo que he visto un ataque más directo y perso-

nal por parte de S. S., es en lo que se refiere á la Comision que entiende en el proyecto del Sr. Leygonier. Su señoría ha hecho una relacion exacta, pero no encuentro absolutamente motivo alguno (será tal vez porque no lo he intentado), no encuentro motivo alguno de censura para mi proceder en este asunto. Voy á hacer la historia, tal cual la recuerdo, que coincidirá precisamente en muchos puntos con la de S. S., y no me explico cómo lo que va á oir la Cámara quizá más detalladamente que lo ha explicado S. S., puede acarrearme ninguna censura.

Antes de ser llamado al Ministerio de Marina, siendo yo capitan general del departamento de Cádiz, se me remitieron dos números del periódico *El Progreso*, y leí el proyecto redactado por el Sr. Leygonier, que despues de un gran preámbulo perfectamente escrito, desarrollaba un plan para la reorganizacion de la marina. Es verdad, como dijo ayer el Sr. Diputado Lora, que desde que aquel telégrama equivocado, venido de Alejandría, hizo creer al país por breves horas que la *Zaragoza* habia varado á la entrada de aquella capital, y que las escuadras extranjeras y el cónsul tambien habian acudido á facilitarle recursos; desde aquel momento, comprendiendo el país que su representacion estaba comprometida, y que era un dolor, no una vergüenza, porque barcos de todas las Naciones varan, y aquel nuestro no varó, que era una desgracia tal accidente, como la mina que salta, como el llanto que se desborda de los ojos, prorumpió la Nacion en un grito unánime, grito que revela lo que es esta Patria querida, y en un momento respondió á eso, y folletos, periódicos, la Cámara, todo el mundo habló de la necesidad de reorganizar la marina.

Quizá la rectificacion del telégrafo hizo apagar algo aquel entusiasmo; pero la verdad es que jefes y oficiales, tanto del ejército como de la marina, periódicos notabilísimos y personas respetabilísimas tambien por su saber é importancia política, todos se ocuparon de marina; yo leí el proyecto del Sr. Leygonier con el mismo afan, con el mismo gusto que hubiera leido cualquier otro, y despues de mi llegada á Madrid leí otro de un distinguido ingeniero militar, el Sr. D. Cástor Ausí, que es notabilísimo, y con el cual estoy casi conforme desde la cruz á la fecha, respecto á la reconstitucion del material.

Pues bien; llego á Madrid; se me habla por mi antecesor del proyecto del Sr. Leygonier; pocos dias despues se presentó en mi despacho del Ministerio de Marina el Sr. Leygonier; le felicité por él, y que deseaba que hablásemos; me contestó que tenia el mismo deseo, y con efecto, leimos el proyecto con el detenimiento propio del que está delante del autor; expuse al señor Leygonier lo mismo que dije ayer, y lo repito, porque tengo entendido que con lo que dije ayer cree su señoría que he censurado su proyecto. No, yo no he censurado su proyecto, todo lo contrario; yo en el Consejo de Ministros, cuando se me pidió opinion, dije que debia tomarse en consideracion; y además, yo no le hice más que dos ó tres observaciones, que eran las que ya le habia hecho en mi despacho, esto es, que no estaba conforme con el espíritu ó la letra de ciertos y determinados puntos; y S. S. tuvo la bondad de decirme que no tenia inconveniente en que yo los redactase. ¿Esto es censura? Pues esta es una opinion que yo indiqué al Sr. Leygonier, el cual hasta tuvo la bondad de ofrecerme la redaccion nueva de aquellos artículos.

Pues bien; á los pocos dias fuí llamado, ó yo me presté á ello, pero en fin, esta no es la cuestion, yo fuí con mucho gusto á la Comision, presidida ya por el Sr. Martos, y de la que formaban parte los señores general Dabán, Canalejas, Leygonier, Salcedo, Becerra Armesto y Martinez Campos. Antes de empezarse la discusion sobre el proyecto, y cuando el Sr. Martos devolvió mi saludo, porque era la primera vez que tenia el gusto de saludarle y dirigirle mi palabra, empezó diciendo que el proyecto adolecia de un defecto, un defecto de base, digámoslo así, cual era el de la Comision parlamentaria que proponia el Sr. Leygonier.

En esto llamaron al Sr. Martos para presidir otra Comision que se celebraba á la sazon en el Congreso, y S. S. me lo dijo. Propuse al Sr. Martos que nos reuniésemos otro dia, y S. S. tuvo la bondad de decirme: «no; discutan Vds., y lo que Vds. acuerden lo acepto yo.» Con esta deferencia del presidente de la Comision se discutió, mejor dicho, tomó la palabra el Ministro de Marina; hizo declaraciones con toda ingenuidad á la Comision; dijo que su proyecto se estaba redactando, porque todavía yo no lo habia presentado, no lo habia redactado; expliqué cuáles eran las bases sobre que habia de estribar este proyecto, y recuerdo muy bien que el secretario de la Comision, brigadier y Diputado señor D. Gaspar Salcedo, si no en estas, en parecidas frases, dijo: «Pues me parece que mientras el Sr. Ministro de Marina no traiga ó no explique sus planes, todo lo que haga la Comision es excusado.»

Señor Salcedo, yo me alegraria que S. S., siquiera con algun signo, dijese que es exacto lo que estoy diciendo. (*El Sr. Canalejas*: Su señoría siempre habla con verdad.—*El Sr. Salcedo*: Exactísimo.) Despues de estas palabras del Sr. Salcedo, me parece que los primeros que hablaron asintiendo á esto fueron los Sres. Canalejas y general Dabán; y yo todavía tuve, no la cortesía, porque como cortesía era poco para la Comision á que me he referido, pero dije: «señores, me parece que antes, en mi posicion de Ministro, debo llevarla al Consejo,» y el Sr. Canalejas fué quien dijo: «Por supuesto; de eso no hay que hablar; antes al Consejo de Ministros.»

Pues bien; yo lo he presentado al Consejo de Ministros; presentado ya el proyecto, y en una conferencia que tuve con el Sr. Leygonier, pues que dicho señor, viendo que tardaba la presentacion del proyecto á la Cámara y deseando que se diera un fallo sobre el suyo, me decia: «¿pero qué hace Vd.?» y yo le contestaba lo que varias veces: «este es un proyecto que no puedo considerar como mio; es ya un proyecto del Gobierno; yo no puedo hoy más que esperar.»

Entonces, hablando con el Sr. Leygonier en conversacion particular, le dije que no estaba conforme con sus ideas sobre esa llamada á Madrid de tantos oficiales y jefes para que emitiesen su voto sobre este punto; que mi pensamiento era otro; y me dijo el señor Leygonier: «¿usted tiene inconveniente en decir eso delante de la Cámara?» ¿Qué inconveniente he de tener? le respondí.

Fuimos á la Comision; hay que advertir que ésta, no obstante que habia acordado de antemano no tomar resolucion alguna ni emitir dictámen mientras que el Ministro no trajese su proyecto, tuvo por conveniente consultar á todas las personas que consideraba competentes, para que emitiesen opinion en asunto de tanta importancia; y no tengo inconveniente en decirlo, á la verdad que yo me consideré desairado (*El Sr. Canalejas pide la palabra*); así lo expuse; pero las frases del presidente de la Comision, Sr. Martos, fueron tales al

expresarle yo esta queja, este reparo, que me convenció completamente; continué en la Comision, le dí los nuevos detalles que yo podia darle, y todo quedó así.

¿Me he opuesto yo en ningun sentido á que se discuta el proyecto del Sr. Leygonier? Eso, señores, seria digno de censura; pero todo lo contrario: yo he ofrecido traer el proyecto á la Cámara; si la oferta no se cumple por mi voluntad, entonces sí faltaré á mis compromisos; mientras esto no suceda, estoy cumpliendo mi promesa. No niego mi compromiso; compromiso moral que no se ha traducido en escritos ni palabras; compromiso moral existe en mí: no desde general, sino desde que era teniente de navío, siempre he dicho que lo que yo pudiese hacer por la marina, en cualquier puesto oficial que tuviese, lo haria; lo he hecho, y por consiguiente, no ha faltado el Ministro de Marina á su compromiso.

Simpatías que van disminuyendo en la armada hácia mí. Eso es lo que más siento; pero todavía me queda un resto de esperanza, y á pesar de las amarguras que yo paso por esa cuestion, se me reserva en la armada un cariño que eleva mi prestigio, y el dia que yo me convenza que ese cariño no se me conserva, no seré general de marina.

Que soy respetable general, pero Ministro de aciaga suerte. ¡Cómo ha de ser! Lo siento mucho: yo agradezco mucho lo de respetable; pero si mi suerte es aciaga, ¿puedo yo combatirla? ¿Se puede luchar con el destino? ¡Cuántos hay que llegan á la cumbre del poder y bajan de repente y vilipendiados! Yo no espero eso; si salgo del Ministerio sin haber cumplido mis compromisos por causas ajenas á mi voluntad, repito, porque me complazco en oirlo, porque el eco de mis palabras resuena en mi corazon, que no perderé por eso la estimacion de la marina.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Canalejas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANALEJAS**: Señor Presidente, como yo no sé si podré encerrarme en los estrechos límites de una rectificacion, pido á S. S. se sirva concederme un turno en el debate, no porque me proponga extenderme en consideraciones abusivas, sino porque así evito á la Presidencia la molestia de vigilar mis palabras si no me atengo á los preceptos reglamentarios.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Puede S. S. consumir el segundo turno.

El Sr. **CANALEJAS**: No es menester ciertamente, Sres. Diputados, que yo devuelva al Sr. Ministro de Marina frases que expresen mis simpatías personales, el sincero afecto que le profeso y la gratitud con que acepto la amistad que me ofrece; ni tampoco he de decir nada acerca de dos ó tres detalles de poca importancia, como el relativo á esos jóvenes oficiales de marina, cuyos nombres indicaré al Sr. Ministro en uno de los dias próximos; vamos á lo importante, á lo capital de la cuestion planteada por el Sr. Ministro de Marina acerca de las reuniones de la Comision que entiende en la reorganizacion de la armada.

Ya lo ha oido la Cámara: el Sr. Ministro de Marina en diferentes ocasiones nos ha hablado de lo espinoso del cargo, de las amarguras que devora, de las inquietudes que le asaltan, de los temores que siente; y en todas estas frases y en el tono general de su discurso se revela lo que ya habia yo tenido la honra de indicar á la Cámara, y es, que S. S., como el Judío errante, espera, vaga en busca de un porvenir incierto, con el temor, con la inquietud, no me atrevo á decir con la seguridad de que no ha de poder corresponder á los compromisos contraidos, en virtud de las dificultades que le suscita, no la Cámara, que no ha hecho sino ofrecerle facilidades, no la Comision parlamentaria, que se ha puesto, por decirlo así, á las órdenes de S. S., sino el Consejo de Ministros, al que ha citado con tanta insistencia, y principalmente el Sr. Ministro de Hacienda, ese carcelero, no metafórico, sino real, que ha impedido á S. S. rectificar el presupuesto, y que le impide ahora traer á la Cámara el proyecto aprobado por el Consejo de Ministros.

En el relato expuesto por S. S. no hay inexactitud; pero sí algunos puntos que conviene esclarecer para que se depure la responsabilidad de todos.

Aquí, Sres. Diputados, juegan tres elementos: el Consejo de Ministros, el Sr. Ministro de Marina y la Comision parlamentaria; y en estos tres elementos ha de residir la responsabilidad de las dilaciones que experimenta este asunto; ó en los tres si los tres han correspondido á ese fin; ó en uno solo si uno solo fuera el responsable. Yo no he podido proceder con mayor lealtad diciendo al país, como es cierto, que la responsabilidad no ha sido del Sr. Ministro de Marina; pero S. S. ha equivocado, en mi juicio, los términos, suponiendo que la responsabilidad podia atribuirse á la Comision, y la responsabilidad seria de la Comision desde el momento en que faltando á los deberes y compromisos contraidos con la Cámara para cumplir su encargo, no hubiese dado dictámen sobre las proposiciones de los Sres. Leygonier y Loygorri, cuando el Sr. Ministro de Marina y el Gobierno dejaban expedita su esfera de accion.

No es así ciertamente; el Sr. Ministro de Marina, que se enojaba por el accidente, por el detalle de haber querido nosotros asesorarnos de personas competentes, hubiera podido con justicia mostrarse agraviado si contra sus terminantes manifestaciones, que en alguna ocasion tuvieron hasta el límite de tiempo fijo, nosotros no hubiéramos respetado su iniciativa: lo que hay es que el Sr. Ministro de Marina tiene una gran dificultad política en la obediencia (palabra empleada por S. S. en su discurso) para con los demás Ministros, y no se atreve á declarar la verdad del caso, y es, que aquí litiga el deseo de S. S. de cumplir sus compromisos y de responder á aquellas unánimes manifestaciones de la opinion á que aludia con tanta elocuencia, con la dificultad real que le ha ofrecido el Consejo de Ministros, relegando á S. S. á una situacion poco airosa. Si precisamente la diferencia de la cifra en que S. S. fijaba el presupuesto, digámoslo así, del porvenir, y la cifra que yo he establecido no es con respecto del presupuesto de Marina exorbitante, si no podia alterar las combinaciones del Sr. Ministro de Hacienda, ¿por qué no la aceptaba?

Despues de todo, porque un proyecto sea del Gobierno no pierde nunca el carácter ni el significado que le atribuye el Ministro autor suyo; y así como la gloria de S. S. si el proyecto prosperase no habia de compartirla ciertamente con sus compañeros en un asunto profesional y en un departamento de esa índole, así la responsabilidad será exclusivamente de S. S. si no puntualiza hasta qué punto su iniciativa ha estado contrariada por actos de sus compañeros.

Es, pues, llegado ya el momento de que depuremos responsabilidades; nosotros no hemos presentado á la Cámara un dictámen que con tanta insistencia reclamaba la opinion, que con tanta insistencia pedia

la marina, porque lo han impedido consideraciones de deferencia hácia el Sr. Ministro, que nos ofreció traer al seno de la Comision un proyecto; y el Sr. Ministro de Marina no ha cumplido el compromiso que contrajo con nosotros, el compromiso que contrajo con la marina y el país, porque el Consejo de Ministros se lo ha vedado, suscitándole dilaciones de tal naturaleza, que S. S. mismo, cuando dice «mi papel está reducido á esperar,» no fija el límite de la espera, pues reconoce que con el mismo procedimiento que se le han impuesto las dilaciones anteriores, se irán prorogando los plazos indefinidamente, y presumo que ha de devorar amarguras, ha de pasar inquietudes y ha de apurar mucho acíbar, porque desgraciadamente la situacion del Sr. Ministro de Marina es insostenible, como sus palabras mismas lo confirman.

Él tiene un compromiso contraido; él tiene la fé y la palabra de honor del general de marina, que le impiden retroceder; pero halla una dificultad absoluta é invencible en el Consejo de Ministros, y cuando quiere orillar estas dificultades, no encuentra más que una esperanza, la de que termine la presente legislatura, y este es el blanco de la cuestion que yo voy á procurar esclarecer. Yo no sé, Sres. Diputados, quizás no lo sabe tampoco el Gobierno, en qué dia despues de cerrada esta legislatura ó agotado este período legislativo volveremos á reunirnos; podrá ser muy pronto y podrá ser muy tarde; lo probable es que sea tarde; en tanto, con el actual presupuesto, ó se hace una verdadera mistificacion y la realidad de los servicios no responde al presupuesto que aprobamos, en cuyo caso es poco sério que el Gobierno le mantenga, ó, caso contrario, vamos á seguir, segun la opinion autorizada del Sr. Ministro de Marina, arrojando millones al fondo del mar, y este dilema hay que aceptarle valientemente.

Ese presupuesto aprobado en Consejo de Ministros, ese presupuesto aprobado por el antecesor de S. S., ¿merece su censura? Pues S. S. no está de acuerdo con el Gobierno de que forma parte, en un punto tan capital como es el presupuesto de su departamento. ¿Está su señoría de acuerdo con el Gobierno? ¿Acepta ese presupuesto, lo admite?

Y si S. S. lo hace, si incurre en aquella obediencia de que antes nos hablaba, entonces sí que se realizaria forzosa y necesariamente el desprestigio de un gran carácter, el desprestigio del gran carácter de S. S., que se siente abatido por conveniencias de carácter secundario; que de carácter secundario debe ser para S. S., general de la armada, todo lo que no sea responder á los compromisos contraidos con ese cuerpo que tanto le honra, que le conserva tan sincero afecto; afecto que sin duda perderá inevitablemente si sacrifica á las conveniencias del Ministro los deberes del general.

Y lo que ocurre con el presupuesto sobre la situacion inexplicable, señores, en que se encuentra el Sr. Ministro de Marina censurando lo que ahora defiende y defendiendo lo que censura, ocurre tambien con el proyecto de reformas. Su señoría tiene un proyecto y un plan, y este proyecto y este plan no es, señores, una vaga aspiracion del porvenir ni una utopia, no; es un pensamiento que responde á las necesidades apremiantes del momento en una forma esencialmente práctica. Los pensamientos del porvenir, esas grandes aspiraciones que necesitan el trascurso del tiempo y un caudal de recursos extraordinarios, se pueden aplazar sin desprestigio; pero los proyectos prácticos que responden á necesidades generalmente sentidas, los proyectos que han de hacer frente á las necesidades del dia, aspiraciones del porvenir, esos proyectos no se dilatan. ¿Se dilatan? Pues en ese caso el general Rodriguez Arias no puede ya recurrir al argumento que invocaba, puesto que la Comision ó una gran parte de ella, porque no estoy autorizado para hablar en nombre de todos, declina en S. S. exclusivamente esa responsabilidad; porque solo por respeto á la palabra de S. S., porque solo por deferencia al Sr. Ministro de Marina ha aplazado dar dictámen. ¿Y cuándo se esclarece este hecho? Pues se esclarece, señores, en los dias en que va á cerrarse el Parlamento; porque el Sr. Ministro de Marina ayer, como si hubiera olvidado lo sucedido, como si en este olvido del pasado entrase tambien la imprevision del porvenir, nos decia: «libre es la esfera de accion de los señores que forman la Comision que entiende en los proyectos de los Sres. Loygorri y Leygonier.» Pero no está libre de la esfera del tiempo; si nosotros trajéramos á la Cámara un dictámen sobre asunto de tanta gravedad, ¿creeis que podria discutirse en esta legislatura?

Y sobre todo, nosotros hemos paralizado nuestros trabajos esperando el proyecto del Sr. Ministro de Marina. ¿Y no es cierto que ahora, al reanudar nuestros trabajos, al pedir informes que nos serian necesarios, y que el Sr. Ministro de Marina con sus grandes conocimientos nos hubiera evitado la necesidad de pedir, no estamos ya en condiciones de redactar de improviso un dictámen? Suya es, pues, la responsabilidad; la responsabilidad nuestra se cifra en haber creido en las palabras del Ministro de Marina; en haber pensado que el Gobierno no consentiria que al llegar el término de la legislatura quedase el Sr. Ministro de Marina desprestigiado ante el país; en haber pensado tambien que el Ministro de Marina no permitiria que se le desautorizase; de esta responsabilidad yo me declaro culpable.

Creer que el Gobierno realizaria sus propósitos; guardar las consideraciones que se deben al Poder que en estos asuntos debe ejercer la iniciativa; suponer que el Consejo de Ministros no haria recaer sobre un Ministro inocente la responsabilidad de todos, esa es idea noble y generosa. Solo partiendo de esta base, solo respetando esos compromisos, y es preciso que el país lo sepa, hemos renunciado á presentar el dictámen á la consideracion de la Cámara.

¿No es el Ministro, es el Consejo entero el responsable? Entonces, no asuma toda la responsabilidad el Sr. Rodriguez Arias, que está llevando su espíritu generoso á favor de sus compañeros á donde yo quisiera que llevara su espíritu enérgico exclusivamente en favor de la marina.

Dice S. S. que es necesario gran valor y gran ardimiento para escuchar estos ataques. No; para lo que es necesario un gran valor en todas las cosas de la vida, es para pesar en estos conflictos de deberes la resolucion, para apreciar que S. S., antes que hombre de partido, y despues de todo, el partido de S. S., reformista y progresivo, no habia de oponerse á la reforma, es hombre de palabra y de convicciones, y si su palabra y sus convicciones están en desacuerdo con sus deberes ministeriales, no puede tener más que una solucion: cumplir su palabra. ¿No quiere eso S. S.? Pues no descarte su responsabilidad aludiendo á la Comision que entiende en ese asunto; asúmala entera, y entonces sí que tengo la seguridad de que cuando su señoría deje el poder dirán la Nacion y el país, como

indiqué al terminar mi modesto discurso: un Ministro más; un general y un patriota ménos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): He pedido la palabra para ver si desembarazo del peso penoso y la gran responsabilidad que creen haber echado sobre sus hombros el Sr. Canalejas y los demás indivíduos de la Comision parlamentaria que ha entendido en los proyectos presentados por los Sres. Loygorri y Leygonier, suponiendo que de haber creido que el Sr. Ministro de Marina no iba á presentar su proyecto, hubieran dado su dictámen, lo habrian aprobado las Córtes, y á estas horas se estaria organizando la marina y dentro de poco tendríamos una flota magnífica sobre los mares.

Pues no, Sr. Canalejas; esté S. S. tranquilo; de cualquier modo no hubiéramos tenido más que el buen deseo de S. S., que si es igual, no es superior al del señor Ministro de Marina y al de todos los demás Ministros que constituyen el Gobierno, porque por lo ménos tanto como S. S. deseamos todos la organizacion de la marina, que consideramos indispensable, dada nuestra situacion geográfica, dada nuestra historia y dado nuestro porvenir.

¿Para qué dar al asunto mayores proporciones que las que en realidad tiene? El Sr. Canalejas se ha lanzado á los espacios imaginarios para hacer consideraciones de las cuales parece como que S. S. sacaba la marina ya organizada, sin tener en cuenta que para eso se necesita dinero, dinero y dinero, sin lo cual no hay proyectos, ni armada, ni planes del Sr. Loygorri, ni del Sr. Leygonier, ni de S. S., por más que S. S. se haya dado á las ciencias militares, lo mismo de mar que de tierra. No basta el buen deseo; y como la cuestion es de números, es sencillísima y debemos hablar en el lenguaje que conviene cuando se trata de números y de presupuestos.

Llega este Gobierno; se hace la conversion de la deuda, conversion que es aplaudida por todo el mundo; no hay Diputado, ni Senador, ni siquiera un buen español que no quiera que la atencion de la deuda sea preferente. Pues bien; esa conversion produce un aumento grande en el presupuesto de gastos. Los ingresos no se obtienen con buen deseo solamente, y resulta que este Gobierno, además de ese aumento considerable de millones con la conversion de la deuda, tiene que aumentar los gastos por la nueva organizacion de las fuerzas de tierra y por la nueva organizacion de los tribunales, y además de esto se quiere que se nivelen los presupuestos y se organice la marina, lo cual ha de ocasionar un gasto extraordinario. Esto es imposible.

Para todo esto se necesita dinero, y el Sr. Ministro de Hacienda dijo: hasta aquí llegó; basta con que ahora se consigne en el presupuesto el aumento de la deuda, el aumento de la organizacion de las fuerzas del ejército, el aumento de la organizacion de los tribunales; dejad el aumento de la marina para otro año. ¿Y es mucho pedir esto? Llegó el Sr. Ministro de Marina, y no es posible encontrar mayor celo, mayor energía ni más firme voluntad para luchar como él ha luchado un dia y otro dia con el Sr. Ministro de Hacienda en el Consejo de Ministros para llevar á cabo su pensamiento y su plan. (*El Sr. Canalejas*: Pero fué vencido.) ¡Pues no faltaba más! Como hemos sido vencidos todos. Si no hay dinero, ¿qué habiamos de hacer? ¿Lo da S. S.? Pues si no lo da, ¿cómo se reorganiza la marina? ¿Fué vencido el Sr. Ministro de Marina? No podia ménos de serlo, porque no hay medio para realizar su plan. El señor Ministro de Hacienda decia: hay que aumentar muchos millones; y bueno es tener en cuenta que hasta hace poco los presupuestos estaban en déficit.

Se quiere que se haga desaparecer el déficit, lo cual significa un gasto; se quiere además que se pongan los aumentos de la deuda y los demás de que antes se ha hablado; pues esto ha de tener un límite, y lo puso el que tiene los cordones de la bolsa, el señor Ministro de Hacienda. ¿Ibamos á luchar con un imposible, Sr. Canalejas? Bastante hacemos, y no es poco, con poder traer al presupuesto esos aumentos y con no tener déficit. Hace poco tiempo os hubiérais contentado con que el presupuesto se hubiera nivelado, aunque no hubiera tenido aumento alguno en los gastos; ahora os parecen escasos todos los aumentos.

Al poco tiempo de ser Ministro el Sr. Rodriguez Arias, nos habló de su pensamiento y de la necesidad que segun él habia de realizarlo lo antes posible; se le dijo naturalmente que lo estudiara y que lo presentara al Consejo de Ministros; lo estudió, lo presentó, lo examinamos detenidamente, y lo encontramos, dadas las circunstancias del país, perfecto, en cuanto pueden ser perfectas las obras de la humanidad; pero al lado del plan traia, como es natural, la cifra necesaria para desarrollarlo, y aquí empieza la dificultad, porque los planes, Sr. Canalejas, necesitan todas esas condiciones.

Yo no he visto el plan del Sr. Leygonier; pero si el Sr. Leygonier no ha presentado al lado de su plan la cifra, le digo que su plan no es bueno ni es malo, no sé lo que es, no me importa saberlo; pero no es un plan, porque no es plan aquel que no tenga al lado el medio de realizarlo. El mejor plan de marina en absoluto, ¿sabe S. S. cuál seria? Pues se lo voy á decir.

Inglaterra ha tenido en muchas ocasiones, por mucho tiempo, y aun tiene, la pretension de contar ella sola una marina superior á las marinas juntas de todas las demás Naciones. (*Un Sr. Diputado*: Hoy no la tiene.) Bien, no la tiene; por eso he dicho que en muchas ocasiones ha tenido esa pretension, y no se puede negar que en muchas ocasiones tambien ha conseguido su propósito.

Pues bien; considerada esta cuestion en absoluto, ¿habria cosa mejor que pretender que España tuviera dentro de cuatro ó cinco años una marina superior á la de Inglaterra y á la de todas las demás Naciones juntas? Pues eso, con ser en absoluto lo mejor, seria un absurdo. (*El Sr. Martos*: Pensar en eso seria pensar en una tonteria.) Precisamente; por eso digo que seria un absurdo, una tontería. Si pues no puede hacerse eso; si pues seria un absurdo el pensar en tener una marina superior á la de todas las demás Naciones, hay que tratar de hacer, no lo mejor, sino lo que sea bueno y adecuado para nosotros, teniendo en cuenta las necesidades más apremiantes del país, dada la situacion en que se encuentra, y al mismo tiempo la carga que se impondria al país, dadas las condiciones, los medios y los recursos con que cuenta. No basta, pues, presentar un plan; es preciso presentar á su lado los medios de realizarlo.

Pues bien; el Sr. Ministro de Marina presentó su plan y los medios de realizarlo, y dados los medios y recursos con que el país cuenta, dadas las condiciones marítimas que la Nacion tiene, ese plan nos pareció excelente; pero como hubiera aumentado considera-

blemente los presupuestos, que ya lo estaban por los gastos de que antes he hecho mencion, el Sr. Ministro de Hacienda dijo: es de todo punto imposible hacer desde luego ese gasto, porque produciria un gran déficit en el presupuesto. Esta ha sido ni más ni ménos la cuestion; de aquí ha nacido toda la dificultad. Dijimos, pues: toda vez que el presupuesto está nivelado; toda vez que no puede llevarse desde luego adelante ese plan por el gasto que habia de ocasionar; toda vez que esta cuestion de la marina se puede aplazar, aunque por muy poco tiempo, nos proponemos nosotros aplazarla; sigamos con el presupuesto presentado por el anterior Sr. Ministro de Marina, cuidando de invertir las cantidades de este mismo presupuesto de modo que vayan correspondiendo á ese plan, sin perjuicio de incluir en el presupuesto próximo y en los que le sigan los aumentos necesarios para que lo que todos deseamos pueda realizarse en un corto número de años.

Resulta, Sres. Diputados, que el principio de la realizacion del plan del Sr. Ministro de Marina no se retrasa sino seis ú ocho meses. Pero cuando llegue el caso de empezar á realizar este plan, traeremos á su lado los medios y recursos necesarios, los medios y recursos seguros y permanentes para realizar su plan; porque si así no lo hiciéramos, habríamos dado un chasco al país y habríamos dado lugar tambien á que se retrasase la realizacion del pensamiento del Sr. Ministro de Marina.

Estoy de acuerdo con el Sr. Canalejas en cuanto á los deseos que le animan de reorganizar nuestra marina; pero debe S. S. estar persuadido que colocado en el puesto del Sr. Ministro de Marina, no habria hecho más de lo que el Sr. Ministro de Marina ha efectuado, porque tampoco aventaja S. S. al Sr. Ministro de Marina y al Gobierno todo en deseos y firmísima voluntad de regenerar y de reconstituir la marina española.

Pero el Sr. Canalejas hubiera tropezado, como ha tropezado el Sr. Ministro de Marina, con la dificultad material de la falta de recursos para realizar ese grandioso pensamiento inmediatamente, desde hoy; y ese mismo retraso da la seguridad de que esa reconstruccion de la marina podrá empezar en el presupuesto que viene, y seguir hasta su completa terminacion. Los Sres. Diputados pueden presentar todos los planes imaginables; pero el Gobierno tiene que presentar planes realizables, trayendo al lado del plan los recursos para llevarlo á cabo. Esto lo hemos de hacer en el presupuesto inmediato y en los sucesivos, y ya verá el señor Canalejas cómo satisfacemos por completo sus aspiraciones, y entre tanto no se hará nada en Marina con el presupuesto actual sin que vaya encaminado en el sentido y en la direccion del plan que ha aceptado el Consejo de Ministros.

Yo me alegraria de que el Sr. Canalejas, calmando un poco sus impulsos patrióticos, se hiciera cargo de estas observaciones justísimas, que lo son, porque nacen de la posibilidad de las cosas, de la realidad de las cosas, que muchas veces crea obstáculos insuperables, que los toca, no el que desea una cosa, porque el deseo nunca encuentra vallas, sino el que tiene que practicarla. Deténgase S. S. tambien en los mismos obstáculos en que se han detenido el deseo del Sr. Ministro de Marina y la voluntad del Gobierno, que es la misma que la de S. S. en este punto, y todos de acuerdo tratemos de realizar el plan cuanto antes lo permitan nuestras atenciones financieras, que será en el presupuesto próximo, y no crea S. S. que no hay que hacer para ello un gran esfuerzo despues de los muchos que se han hecho en el terreno económico, nivelando los presupuestos y atendiendo á obligaciones ineludibles. Es bastante por este año.

No queremos hacerlo todo en un dia para que todo se desbarate. Marchemos al paso de la posibilidad, y la posibilidad verá S. S. cómo está al lado del Sr. Ministro de Marina y del Gobierno; que en estas cosas no hay partidos ni opiniones, sino el deseo de colocar á este país á la altura que merece, no solo por su brillante historia, sino más quizá que por eso por sus tristes desdichas.

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **CANALEJAS**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros es por extremo lisonjero con sus amigos, pero despiadadamente cruel con sus víctimas; que crueldad se necesitaba para decirnos cómo el Sr. Ministro de Marina ha venido siendo en este Gabinete el desfavorecido y el agraviado, en tanto que otros obtienen beneficios y favores. Para el Ministro de Fomento ha sido más indulgente S. S.; para el de Marina ha encontrado insuperables dificultades; y sin embargo, las cifras que se reclamaban por otros Ministerios eran mucho más importantes que la que exigia el Sr. Ministro de Marina, cuyas opiniones están de acuerdo con las mias. Con solo 8 millones de pesetas se hacia frente á esas necesidades; que yo no acostumbro á traer nunca planes fantásticos.

Si bien es cierto que me dedico á las cuestiones militares de mar y tierra, como donosamente ha indicado S. S., encierro mis aptitudes hasta ahora en solo estos dos asuntos, mientras que S. S. divaga de la mecánica á la jurisprudencia y de la jurisprudencia á la hacienda, y dejo á la consideracion de los Sres. Diputados si estos graves asuntos no originan al Sr. Presidente del Consejo de Ministros ciertas dificultades de las que yo no me declaro tampoco exento.

Su señoría ha abordado una consideracion de carácter general á que me importa corresponder. No, señor Presidente del Consejo de Ministros; viviendo al dia, presentando presupuestos de tal naturaleza que no pueden alterarse en una exigua cifra, no se gobierna ni se impulsa el progreso de un país.

Ya mi distinguido amigo el Sr. Moret tuvo ocasion, apoyando su voto particular, de indicarlo: cuando los Gobiernos, respondiendo á necesidades tan grandes como esta del fomento de la marina, reclamada por la opinion en todas las formas y tonos y ofrecida por el señor Ministro de Marina, que no ha tenido la suerte de imponerlas al Consejo de Ministros, plantean un problema, es preciso que en el fondo de su plan financiero haya recursos suficientes para resolverlo. ¿De qué valen, si no, sus planes? ¿A qué ha conducido esta dilacion producida en nuestro dictámen? Porque el señor Presidente del Consejo de Ministros ha dicho que si nosotros hubiéramos presentado aquí un proyecto, no hubiese prevalecido; de modo que S. S., que no ha aceptado la iniciativa del Ministro de Marina, de ese Ministro que ha sufrido los tropiezos á que aludia S. S. y no sé si habrá caido, al propio tiempo que cohibe esa iniciativa, cohibe tambien la nuestra en nombre de una suma insignificante, y aplaza para el presupuesto próximo, esta reforma.

Es decir que este debate ha tenido una consecuencia que yo ya esperaba con temor, y con esto termino:

la de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros declare que los planes del Sr. Ministro de Marina, que técnicamente son muy acertados, económicamente son imposibles; que el trabajo del Sr. Ministro de Marina, que acredita su habilidad y su pericia, no es práctico; que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha teorizado unas cuantas horas, incurriendo tambien los Ministros de órden civil en las mismas aficiones que yo, de tratar los asuntos militares, para no obtener otro provecho que el de escuchar en Consejo las manifestaciones del Sr. Ministro de Marina; que el Sr. Ministro de Marina ha tenido la bondad de venir á la Cámara y á la Comision para debatir este asunto, cuando bien hubiera podido esperar un año, y no es fácil que extienda tanto tiempo su vida ministerial, y que nosotros, la prensa, la marina y cuantos han tratado esta cuestion, hemos perdido un año y quizás al esperar otro esperemos inútilmente, porque dentro de un año posible es que S. S. no pueda realizar esos buenos propósitos.

Lo que nosotros pedimos al Gobierno, lo que tenemos derecho á pedir al Gobierno cuando se plantea un problema grave y urgente, y lo que tiene derecho á exigir un Ministro cuando poniéndose al frente de la opinion traduce en un proyecto el medio práctico de realizar esa reforma, es que esta exigencia de la opinion y estos planes del Ministro no se encierren en la bolsa del Sr. Ministro de Hacienda, á que aludia tan donosamente S. S.; y como no se ha pedido nada imaginario; y como yo, ahora ministerial del Sr. Ministro de Marina contra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo que quiero es que lo que el Sr. Ministro de Marina ha llevado al Consejo y nosotros en principio hemos aceptado, prospere, no tiene derecho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros para oponernos esas excepciones dilatorias, sino que debe reconocer que los proyectos del Sr. Ministro de Marina, que merecian las simpatías de la opinion, las simpatías de la marina y las nuestras, han fracasado porque el Sr. Ministro de Marina no obtiene en sus relaciones con sus demás compañeros la deferencia y la consideracion á que sus altas condiciones le hacian acreedor.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Saber es, Sr. Canalejas, y cuidado que S. S. sabe mucho; pero saber es tambien que el Sr. Ministro de Marina no tiene con sus demás compañeros las relaciones de amistad y de estimacion que todos mútuamente nos tenemos. Su señoría sabe muchas cosas, pero no suponia yo que supiera esto, porque yo que estoy tan cerca del Sr. Ministro de Marina, no lo he sabido hasta ahora, ni creo que lo haya sabido el mismo Sr. Ministro de Marina. (*El Sr. Canalejas*: He dicho que no obtiene, que el Sr. Ministro es demasiado bondadoso, demasiado amable.) Pues eso no tiene nada de particular que S. S. lo sepa, porque lo sabe todo el mundo y yo tambien. (*Risas.*) Pero que no obtenga el señor Ministro de Marina de sus compañeros las mismas consideraciones que obtienen los demás, eso, repito que es un descubrimiento de S. S., porque ni el interesado ni yo lo sabíamos hasta ahora; pero se aprende mucho oyendo á S. S.

El Sr. Canalejas, ya se ve, discurre con los datos que le facilita su abundante imaginacion, pero no con los datos de la realidad de las cosas; porque suponia S. S., y ojalá fuera cierta la suposicion, que los demás Ministros han sacado del Sr. Ministro de Hacienda todo lo que han querido. Pues no es así, Sr. Canalejas; porque el Sr. Ministro de Fomento, ya que ha citado S. S. al Ministro de Fomento, no ha sacado más que lo indispensable, lo preciso para que las obras públicas ya comprometidas no se detengan, que es lo ménos que puede sacar un Ministro de Fomento. Y el Sr. Ministro de la Guerra no ha sacado más que lo indispensable para que sirva de base á la nueva organizacion del ejército español, y S. S. mismo se ha quejado del atraso en que están las fortificaciones, de que no se trabaja más en las fortificaciones; y sabe muy bien su señoría que en la nueva organizacion del ejército entraban uno ó dos regimientos de artillería, y el señor Ministro de la Guerra ha tenido que suspender la creacion de esos regimientos; el Sr. Ministro de Hacienda no ha podido dar más aumentos que el que ha dado al presupuesto de la Guerra; y eso mismo ha pasado en todos los Ministerios, porque bastante ha hecho el señor Ministro de Hacienda con atender á las cargas y al aumento extraordinario que por las circunstancias, como he dicho antes, ha traido consigo la conversion de la deuda, y no ha podido acceder á las pretensiones de los Ministros para hacer obras nuevas y para realizar lo mucho que hay que hacer en este país, porque esto, despues de tantos años sin hacer nada, es imposible que lo haga en un solo año un Ministro de Hacienda y en un solo presupuesto.

El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho: yo voy hasta donde pueda ir, y puesto que el país quiere presupuestos sin déficit, esto puedo aumentar; de aquí no paso. Y como la reorganizacion de la marina es importante, yo quisiera revelarle un secreto al Sr. Canalejas, y si pudiera revelárselo, creo que quedaria satisfecho S. S.; pero no me atrevo, no por S. S., sino porque no es buena manera de revelar secretos el revelarlos en pleno Parlamento (*El Sr. Canalejas*: Yo diré á S. S. otro secreto); pero le diré sin revelar secreto ninguno, que con el pensamiento del Gobierno la reorganizacion de la marina se verificará más rápidamente que si se hubieran podido poner en el presupuesto de este año 8 ó 10 millones y en los presupuestos sucesivos otros 8 ó 10; pero hay que dejar que el Gobierno desenvuelva su pensamiento.

Ahora me dice el Sr. Canalejas: ¿y si para dentro de un año el Gobierno ha muerto? ¡Ah! entonces vendrá otro Gobierno, y lo hará si quiere, y si no, no lo hará. Pero este cargo lo mismo puede aplicarse al pensamiento de S. S., porque este año pone el Gobierno actual en el presupuesto 8 ó 10 millones más de pesetes para la marina; pero cae este Gobierno, y mañana otro Gobierno con el mismo derecho los quita, y entonces se acaba la marcha de la reorganizacion de la marina. Hay, pues, que esperar un poco en la bondad de las causas. La reorganizacion de la marina se impone; hay que abordarla sériamente, con energía y con grandes medios, y yo le doy palabra al Sr. Canalejas de que si este Gobierno continúa, se abordará esta cuestion y desaparecerá el déficit que hay, con mayores medios que lo que S. S. desea.

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **CANALEJAS**: Dos minutos nada más: no tema la Cámara que me haga enojoso usando inconsideradamente de la palabra.

Resulta, pues, Sres. Diputados, que todos los Ministros, quién más, quién ménos, han obtenido lo indispensable para las necesidades de su departamento (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Lo indispensable para marchar, para no morir), y que el Sr. Ministro de Marina no ha alcanzado la misma suerte. Resulta asimismo, y no voy más que á condensar ideas generales, que el Sr. Ministro de Marina nos ha dicho que una suma importante en el presupuesto actual dedicada á conservar buques inútiles seria lo mismo que si se arrojara al mar; y que por no conceder una cantidad exigua en relacion con la consagrada á otros departamentos para sumarla con esa que se va á tirar al mar, y ensayar un proyecto sério, nos quedamos sin marina y sin dinero.

Si arrojar al mar una cantidad ó traer un presupuesto de todo punto inexacto ó artificioso; si oponerse por una cantidad exigua á las reformas que es necesario hacer, es gobernar, yo lo dejo á la consideracion de la Cámara y del país.

Termino manifestando al Sr. Presidente del Consejo que yo en las cuestiones políticas no me considero con autoridad para intervenir; pero que siempre que se ha presentado á S. S. alguna dificultad en este órden de problemas, S. S. se prepara á bien morir, y aunque para fecha muy lejana, hace testamento y deja como legado á sus sucesores todas las reformas que S. S. tenia el compromiso de realizar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No nos podemos entender S. S. y yo, porque de las cosas que he dicho no resulta nada de lo que afirma S. S. ¿De dónde saca S. S. que de lo que yo he dicho resulta que vamos á tirar nada al mar? (*El señor Canalejas*: Resultará, aprobado el presupuesto, y eso lo ha dicho el Sr. Ministro de Marina.) Como S. S. me contestaba á mí, resulta que yo no he dicho que se vaya á tirar nada al mar. (*El Sr. Canalejas*: Es que como el Ministro calla, me dirijo á S. S.) El Ministro ya ha contestado y ha dicho su pensamiento, y ha contestado cumplidamente, en mi opinion; pero además de esto he contestado yo tambien á S. S. Me parece que discurso más contestado es difícil encontrar.

Pero S. S. me ha hecho al final una indicacion que no venia á cuento; lo que dejo yo para el porvenir, es porque no es posible hacerlo de presente.

Si fuera posible hacerlo, más cuenta que á nadie me tenia á mí realizarlo; que nadie habia de sacar más gloria de la reorganizacion de la marina que el que la llevara á cabo. Cuando no lo hacemos hoy, es porque no podemos, y no haciéndolo hoy, se puede hacer mañana; que muchas veces por precipitar las cosas suelen no realizarse.

En cuanto á las reformas políticas, yo no sé que las aplacemos. El Gobierno ha hecho todo lo posible por que ciertas reformas no se aplacen; y ahora voy á confesar á S. S. otra cosa, y esto sí que era un secreto: el Gobierno ha presentado todos los proyectos de ley de reformas políticas á que venia comprometido. Unas están en poder de las Comisines, algunas se han realizado ya, y otras están á punto de ser discutidas ó están discutiéndose en las Cámaras.

Y aquí está el secreto; quizá yo he podido precipitar la discusion y aprobacion de alguna reforma importante; pero ¿sabe S. S. por qué no he querido precipitarla, aun cuando no la haya detenido de ninguna manera? Pues ha sido porque en mi deseo de llegar á una conciliacion con todos los elementos liberales que aceptan la legalidad, he querido que esos mismos proyectos de ley y esas reformas puedan ser base de nuestra reconciliacion.

Por lo demás, si no se han precipitado más, ¿es porque solo el Gobierno contribuye á que las reformas marchen de prisa? ¿Os habeis levantado á pedir su pronta discusion por los medios que teneis y por vuestra influencia? ¿Cómo no lo habeis hecho? ¿No habeis sido presidentes é indivíduos de esas Comisiones? ¿Se ha hecho sentir la influencia del Gobierno para detenerlas? Nada de eso; porque si algo se ha hecho, ha sido para precipitarlas. Por consiguiente, no me culpe su señoría de este retraso, del que el Gobierno no tiene culpa ninguna.

Y volviendo á la cuestion de la marina, que no tiene nada que ver con ésta, le digo á S. S. que no se pierde tiempo ninguno en la reorganizacion. Yo aseguro á S. S. que el Ministro de Marina está autorizado para que en lugar de tirar esos fondos al mar, vaya organizando y dando forma á su proyecto, siempre dentro de la ley, y que antes de que pudiera ser necesario autorizarle para más, estará en realizacion el plan del Sr. Ministro de Marina con los recursos suficientes, quizá más á satisfaccion de S. S. que si hubiéramos realizado el plan que S. S. nos propone; porque eso es lo que está en estudio, y el Gobierno está convencido de que podrá hacerse la reforma de la marina mucho más de prisa que por los medios que S. S. propone, sin cargar el presupuesto de tal manera que resulte un déficit, cuando lo que queremos es presentar ante las Naciones extranjeras un presupuesto nivelado, siquiera para que nuestro crédito no descienda de la altura que ya ha alcanzado, sino que, por el contrario, la tome á medida que se vayan desarrollando los servicios públicos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canalejas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANALEJAS**: El Sr. Presidente del Consejo ha tenido la bondad de revelarme dos secretos: el primero, sobre los medios extraordinarios con que hemos de contar en breve para el fomento de la marina, que mucho me temo sean el parto de los montes; y el segundo, sobre las relaciones íntimas precursoras de una posible boda, y respecto á esto tambien me temo que S. S. se quede aderezado y sin novia.

Por último, si no hemos de involucrar el órden natural de la discusion, yo me permito dirigir una pregunta á S. S. ¿Tiene S. S. la bondad de aceptar mi ruego, de fijarme dia para una interpelacion política en la cual abordemos esa cuestion, liquidando definitivamente esas cuentas? Espero las órdenes de S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Como en las bodas esas que el Sr. Canalejas imagina, S. S. me da el papel de novio, si la boda no se verifica, ya sabe S. S. que no suele ser el novio el que pierde más.

Por lo demás, voy á contestar á S. S. con mucho gusto y de una manera terminante y franca. Yo estoy dispuesto á contestar á la interpelacion que S. S. ú otro cualquiera de sus dignos compañeros se sirvan explanar, en el instante mismo en que termine la discusion de presupuestos; porque el Sr. Canalejas se hará cargo de que el dia 1.° de Julio, que está muy próximo, han de regir los nuevos presupuestos: si no hubiera una variacion tan extraordinaria en este presupuesto res-

pecto del anterior, podia continuar discutiéndose éste hasta Octubre, si era preciso, y el anterior regiria entre tanto por virtud de la ley de contabilidad y de la Constitucion misma; pero yo llamo la atencion de todos los señores de la oposicion sobre una de las variantes que se introducen en este presupuesto: en él se consigna el aumento de pago de los intereses de la deuda por la conversion de la misma, que es una deuda sagrada; la Nacion española no tiene más remedio que dar á sus acreedores, así españoles como extranjeros, la seguridad de que desde 1.° de Julio pueden contar con ese aumento; si los presupuestos no están aprobados á tiempo, la Nacion española no cumpliria tan fiel y tan lealmente como está en el deber de cumplir con sus acreedores.

Si no fuera por esa dificultad, mañana mismo contestaria á la interpelacion del Sr. Canalejas: por ahora lo que conviene es que se apresure la discusion de los presupuestos; no porque suspendan pronto las Córtes sus sesiones, que yo no tengo prisa ninguna por que las Córtes se suspendan, sino para que vean los tenedores de la deuda española que estamos dispuestos á cumplir con nuestros compromisos.

El Sr. **CANALEJAS**: Queda anunciada, pues, mi interpelacion; y respecto del momento, provisionalmente aceptamos el fijado por el Sr. Presidente del Consejo, salvo el caso de que circunstancias excepcionales nos obligaran á recurrir á otros recursos reglamentarios para anticipar la fecha.

El Sr. **SALCEDO**: Señor Presidente, tengo pedida la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): La tenian antes pedida los Sres. Becerra Armesto y Leygonier.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Aludido por el señor Canalejas, he pedido la palabra en efecto antes que el Sr. Salcedo; pero si el Sr. Salcedo quiere hacer uso de ella antes, tengo mucho gusto en ceder el turno á su señoría.

El Sr. **LEYGONIER**: Tampoco tengo dificultad en ceder el turno al Sr. Salcedo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Tiene la palabra el Sr. Salcedo.

El Sr. **SALCEDO**: He de ser brevísimo.

Aunque el Sr. Ministro de Marina, al referir esta tarde lo que sucedió en la primera reunion de la Comision nombrada para informar sobre el proyecto de reorganizacion de la marina, no reclamó de mí más que una simpre inclinacion de cabeza para dar á conocer mi conformidad con lo que S. S. exponia, y la hice inmediatamente, me considero en el deber de ser explícito con S. S., manifestando á la Cámara que S. S. ha relatado, como no podia ménos, con perfecta exactitud todo lo que en la Comision pasó. Pero debo agregar algo más. El Sr. Ministro ha indicado con igual exactitud que, lastimado algun tanto por ciertos pasos que habia creido deber dar la Comision de reforma, sus quejas se habian desvanecido en una conferencia que celebró con el presidente Sr. Martos, y por lo tanto, no tenia inconveniente en que la Comision siguiera en el curso de sus investigaciones y de su informacion parlamentaria, oyendo á aquellas personas que pudieran ilustrarla en cuestion tan árdua, y desde este instante se tomó el acuerdo de seguir en sus audiencias y citaciones para llevarlas á cabo, y como consecuencia, fuí comisionado por el señor presidente para formular un interrogatorio ó cuestionario, á fin de que las reuniones dieran un resultado más práctico y fácil, sin molestia de los señores que acudieran á ilustrar á la Comision. Declaro que acepté, como no podia ménos viniendo del señor presidente de la Comision, la indicacion, que consideraba, por otra parte, provechosa, por más que manifesté que otros dignos compañeros la podrian desempeñar mejor y con más libertad de accion que yo, por la circunstancia de pertenecer á la marina y tener en ella muchas afecciones y amistades íntimas, y seguramente preocupaciones difíciles de desterrar y hasta de conocer.

Cumple á mi lealtad declarar que en el seno de la Comision he sido siempre una rémora constante, no solo para que ésta diera dictámen, sino para continuar las audiencias que se habia propuesto, teniendo en cuenta que si bien el Sr. Ministro habia manifestado al Sr. Martos que no creia despues de sus explicaciones que podia haber la menor ofensa á su persona ni el menor ataque á la iniciativa del Ministro, juzgaba yo que seria más provechoso y no ocasionado á herir respetables susceptibilidades, no realizar ninguna audiencia ni redactar el interrogatorio hasta que nos fuese conocido el pensamiento del general Arias. Así que constantemente he venido oponiendo una resistencia pasiva con los dignos indivíduos de la Comision y con su presidente.

Pero ¿cuál no habrá sido mi sorpresa, cuál no habrá sido mi asombro y el de los indivíduos de la Comision, cuando hemos oido de labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros que hemos estado esperando en balde ó poco ménos, que hemos sido chasqueados? ¿Hasta cuándo iba á estar esta Comision esperando? ¿Hasta dónde iba á llegar la cortesía parlamentaria para con el Sr. Ministro de Marina y para con el Gobierno, puesto que los planes del general Arias los habia aprobado éste y hecho suyos? ¿No dice el Sr. Presidente del Consejo que el plan del Sr. Ministro de Marina, muy bueno y aprobado en todas sus partes, no podia realizarse porque el Sr. Ministro de Hacienda no podia aflojar los cordones de la bolsa?

Pues desde ese momento, lo natural era que se hubiese dicho á la Comision que diera dictámen como lo tuviera por conveniente sobre las proposiciones de los Sres. Leygonier y Loygorri, en la inteligencia de que el Sr. Ministro de Hacienda no podia facilitar recursos para la reorganizacion de la marina; es inútil que aguarden Vds. el proyecto del Sr. Ministro de Marina, porque en lugar de pasarlo á esa Comision para que lo estudie, hemos acordado tenerle encerrado en el cajon de la mesa del Ministro de Hacienda. Por no haber obrado con tan vulgar consideracion y cortesía, hemos pasado por poco celosos y hasta descuidados en un asunto que tanto afecta al bien de nuestra marina y al de la Patria.

No es esto solo. Como quiera que sean los proyectos de los Sres. Leygonier y Loygorri, y lo que ambos tengan de realizables é inaceptables, estos dos Sres. Diputados son indivíduos de la mayoría, y sin duda que habrán consultado con el Gobierno la presentacion de sus respectivas proposiciones; y si en realidad no podia disponerse en mucho tiempo de recursos suficientes para llevar á cabo la reforma de la marina, á que uno y otro pensamiento van encaminados, ¿á qué se tomaron en consideracion? ¿á qué se dió lugar á nombrar una Comision parlamentaria para que las estudiara y proponer á esta Cámara lo que se juzgara más conveniente al bien del país, para luego venir á decir, señor

Presidente del Consejo, que para la reorganizacion de la marina hoy no se dispone de una peseta?

Hay que tener en cuenta, Sres. Diputados, que toda la culpa de esto es del Gobierno, no del Sr. Ministro de Marina, puesto que éste manifestó en el seno de la Comision que, aprobado su plan, dependia su remision á la Cámara de una conferencia que habia de celebrar con su colega el de Hacienda, de la cual no pudo sospechar jamás que su plan no saliese triunfante; hay más, nunca pudo presumir que despues de este acuerdo del Consejo de Ministros no se realizara la conferencia, pues tengo para mí que los Sres. Arias y Pelayo Cuesta no han conferenciado sobre la reorganizacion de la marina. Si al Sr. Ministro del ramo se le hubiera dicho que no se disponia de fondos para llevar á cabo su proyecto, la caballerosidad del Sr. Ministro de Marina es tan reconocida por todos y tan proverbial, que en el acto se hubiera presentado á la Comision y le hubiera dicho que era inútil que esperase su proyecto, pues éste no podia venir por no disponer de recursos el Gobierno con que llevarle á cabo.

Y si esto se ha sabido al cabo de cinco meses y como incidencia de este debate, ¿en qué lugar queda la Comision de reforma? ¿Qué juzgará el país de nosotros, despues de la declaracion que ha hecho el señor Presidente del Consejo de Ministros?

Dejo á la consideracion del Congreso juzgar de la conducta de ese Gobierno, y de su Presidente en particular, para con su compañero el Ministro de Marina y para con una Comision respetable como todas las que componen los representantes del país, presidida por una persona tan preeminente como el Sr. Martos, cuyo patriotismo, como el de todos sus indivíduos, les hizo prescindir de si sus ideas políticas eran ó no conformes con las que sustenta el Gobierno, para consagrarse única y exclusivamente á contribuir en la medida de sus fuerzas á la realizacion del nobilísimo propósito de regenerar nuestra marina de guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Becerra Armesto tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Estaba muy lejos de mi ánimo creer que el presupuesto de Marina iba á terminar en el dia de hoy.

El Sr. Canalejas, cual experto militar, ha procurado apuntar sus baterías al Sr. Ministro de Marina, y con ocasion del presupuesto de Marina las ha emplazado de tal manera, que si no hubiera intervenido en el debate persona verdaderamente experta en política, quizá, valiéndose del carácter del Sr. Ministro de Marina y contando con su temperamento y sus pocas aficiones políticas, hubiera conseguido su deseo.

Ha dicho el Sr. Canalejas, y en este punto se ha referido á la Comision encargada de estudiar el proyecto del Sr. Leygonier, que el no haber llevado el señor Ministro á su seno el proyecto habia sido la causa de que no hubiera podido dar dictámen sobre el del Sr. Leygonier. Pues yo declaro ante el Congreso, y ruego al Sr. Canalejas que diga si está en esto ó no conforme, si era posible que esa Comision hubiera podido dar dictámen en el plazo que ha trascurrido desde que pasó á estudio de la Comision hasta ahora.

Yo estaba muy lejos de creer que mi amigo el señor Salcedo, que precisamente ha sido uno de los indivíduos de la Comision que han puesto más entorpecimientos para que se dé dictámen, y el Sr. Martos puede atestiguarlo (*El Sr. Salcedo*: Es verdad), viniera á fundarse en la misma base de argumentacion que el Sr. Canalejas para dirigir cargos al Gobierno, porque la táctica de S. S. es la táctica del Sr. Canalejas. El señor Canalejas quiere atacar al Gobierno dirigiendo sus tiros al Sr. Ministro de Marina, y S. S. quiere salvar al Sr. Ministro de Marina dirigiendo sus ataques al Gobierno. Pues es necesario que S. S., el Sr. Canalejas, el Sr. Martos y los demás indivíduos de la Comision digan si en las condiciones en que habíamos colocado el exámen de los asuntos de marina era posible dar dictámen en el tiempo trascurrido. Y si no era posible dar dictámen, ¿podia exigirse responsabilidad al señor Ministro de Marina porque hubiera ó no hubiera presentado su proyecto? Con motivo de una interpelacion del Sr. Celleruelo se ha demostrado completamente, sin que el Sr. Canalejas haya protestado, que no era posible dar dictámen en el tiempo trascurrido.

Debo contestar ahora á algunas alusiones que el Sr. Canalejas me ha dirigido en su discurso, de las que alguna me ha lastimado. Ha dicho S. S. que yo habia intervenido en el debate de una manera extemporánea, y ruego á S. S. que me explique esto, porque hasta ahora no he podido comprenderlo. Yo entré en el debate para combatir el voto particular del Sr. Lora en la parte que se referia á la iniciativa ministerial, que era la más esencial, y despues me ocupé de la organizacion de la marina.

No pienso extenderme más en este punto; y ya que el Sr. Martos tiene deseos de intervenir en el debate, yo no me permito molestar á la Cámara por más tiempo, y dejo de contestar dos de los puntos que ha tocado el Sr. Canelejas y que pudieran dar lugar á que yo hiciera uso de la palabra.

El Sr. **SALCEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): La tiene V. S.; pero le ruego que tenga en cuenta que están para terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **SALCEDO**: Señores Diputados, seré tan breve como lo he sido al contestar á la alusion que me dirigió mi respetable amigo particular el Sr. Ministro de Marina.

No cabe duda que yo he sido el que en el seno de la Comision de reforma ha puesto más obstáculos á que se emita dictámen sobre las proposiciones de ley de los Sres. Leygonier y Loygorri; y es tan evidente esto, que no hago misterio de ello, y lo he dicho cuando me he levantado antes á hacer uso de la palabra.

Mi resistencia ha nacido de que yo creia que la Comision no debia hacer nada ínterin no viniera al seno de la misma el proyecto del Sr. Ministro. Seguramente he estado haciendo el papel de Diputado ministerial, y le hubiera hecho con gusto aunque no me uniesen al Sr. Ministro de Marina los vínculos de amistad, de consideracion y de respeto que me unen; y aunque hubiese sido otro general de marina el que se hubiera encontrado en situacion análoga á la del digno Sr. Rodriguez Arias, mi conducta hubiera sido exactamente la misma.

Otra razon tenia para obrar como lo he hecho; esta es, que como las proposiciones de los Sres. Leygonier y Loygorri envuelven gravedad extrema, se necesitan grandes conocimientos é ilustracion para poder dar dictámen sobre ellas, y mientras se hacia este prévio estudio, indispensable y detenido, yo oponia cierta resistencia á llevar á cabo la formacion del interrogatorio, dando así tiempo á conocer el proyecto que el señor Ministro de Marina nos habia ofrecido traer al seno de la Comision, que juzgaba necesario para que con

preferencia fuesen incluidos en el interrogatorio los puntos que abrazase ó los que de ello hubiera necesidad.

Como me habia declarado partidario y hecho ejecutor de esta solucion en contra de la casi mayoría de mis compañeros, tenia el deber de justificar mi conducta y de explicar el por qué de mi oposicion, á la vez que extrañar que desde el momento en que el Gobierno entendió que no podia realizarse el proyecto del Sr. Ministro de Marina por falta de medios, no lo comunicase á la Comision por si queria dar dictámen sobre los otros dos proyectos ya citados y sometidos á su estudio: aunque le hubiese sido difícil darlo, no hubiese estado haciendo un papel que estimo bastante desairado para una Comision parlamentaria. He dicho.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Martos tiene la palabra.

El Sr. MARTOS: No necesitan ciertamente, señores Diputados, ser confirmadas las palabras de mi elocuente amigo el Sr. Canalejas, ni tampoco las de mi digno y estimado compañero de Comision Sr. Salcedo. Ellos han dicho lo bastante para que quede justificado el proceder de la Comision que tengo la honra de presidir, y para que la opinion de la Nacion española, justamente preocupada de la gravedad del negocio que nos fué encomendado por el Congreso, distribuya las responsabilidades entre el Gobierno y la Comision, y atribuya á la Comision la responsabilidad que verdaderamente le incumbe de haber tenido con el Gobierno aquella cortesía que corresponde entre todo Gobierno y toda Comision parlamentaria, y aquella confianza que toda Comision, que por serlo representa al Congreso, y que por representar al Congreso ha de procurar representar lo esencial del pensamiento de la mayoría parlamentaria, ha de tener con todo Gobierno que está al frente de esa mayoría parlamentaria.

Y al propio tiempo la opinion ha de entender que toca á ese Gobierno, señaladamente antes de ahora al Sr. Ministro de Marina, desde este momento al Gobierno todo, y más principalmente al Sr. Presidente del Consejo, la responsabilidad de haber consentido que la Comision perdiera su tiempo en esa expectacion y esa inútil cortesía, para que al cabo de cinco meses de tenerla, durante los cuales hubiera podido aprovechar sus trabajos, y aun tal vez, contra la opinion de mi digno compañero el Sr. Becerra Armesto, hubiera podido darles cima y ofrecer el resultado de sus tareas al exámen y deliberacion del Congreso, venga á decirse, como con asombro y con tristeza por mi parte he escuchado, como le ha sucedido á mi amigo el señor general Salcedo, que era inútil esperar á que el Sr. Ministro de Marina lograse vencer la resistencia que por razones de carácter económico encontraba su pensamiento en el seno del Consejo de Ministros, despues de haber obtenido la aprobacion del mismo Consejo de Ministros.

Yo, Sres. Diputados, hubiérame abstenido de pronunciar aun estas breves palabras; pero parecia, si las callaba, que yo no autorizaba la queja justa y legítima de mis compañeros de Comision; me toca, como presidente de ella, recoger para mí, en nombre de la Comision misma, aquella responsabilidad que tenga por haber esperado, por haber creido: ni de esperar ni de creer me arrepiento, bien que en estas circunstancias haya sido con tan adverso resultado. Yo la recojo; pero al mismo tiempo declino la responsabilidad entera que pueda resultar de no haberse resuelto los problemas que se sometieron á nuestro exámen, para que á nuestra vez los sometiéramos al exámen y deliberacion del Congreso, la declino sobre ese Gobierno, á quien verdaderamente le toca, y la consecuencia es esta.

En todo presupuesto, y en el de Marina por consiguiente, hay dos aspectos que examinar: la constitucion y la organizacion y distribucion de los servicios de uno de los ramos de la administracion pública, y las cifras por donde se atiende á la realizacion de esos servicios. De estos dos aspectos, la cifra, que es en opinion del Sr. Presidente del Consejo lo más capital y lo más importante, es en la opinion humilde mia lo más accidental y subalterno, porque lo que hay que atender en estas cosas de la administracion y de la Hacienda, no es tanto á gastar mucho ó poco, como á gastarlo bien. De aquí la diferencia entre haber prevalecido el pensamiento del Sr. Ministro de Marina en términos de haber pasado de propósito de su voluntad á ejecucion de esa voluntad misma; la diferencia que hay entre haberse presentado aquí el proyecto de ley del Sr. Ministro de Marina ó haberse presentado este presupuesto donde se organizan y se establecen los servicios contra el pensamiento y el propósito del señor Ministro de Marina; la diferencia estaria entre gastar bien el dinero ó malgastar el dinero de la Nacion.

¡Grave responsabilidad para aquel á quien corresponda! Esta responsabilidad no es nuestra; nosotros hubiéramos querido que el dinero que la Nacion destina á las atenciones de la marina se gastase bien, se gastase siquiera como pretendia que se gastase el señor Ministro de Marina; pero, puesto que el propio señor Ministro de Marina prefiere someterse á la voluntad de sus compañeros, á las consideraciones que ha expuesto aquí el Sr. Presidente del Consejo, y aplaza para más tarde ó para nunca, porque este sistema de remitir todas las cosas á mañana tiene graves inconvenientes, porque mañana puede ser y es algunas veces la vida, pero mañana en el órden natural de las cosas humanas, lo mismo en el órden de las cosas físicas que en el órden de las cosas morales, mañana es seguramente la muerte; el Sr. Ministro de Marina ha preferido remitir á mañana lo que podia haber intentado que se hiciera hoy.

¡Ah! Yo lo deploro por S. S., yo lo siento por S. S.; al fin y al cabo los Ministerios van y vienen, los Gobiernos pasan, los Ministros ocupan ese escaño por un espacio largo ó por un espacio breve de tiempo, y yo quisiera, como mi amigo el Sr. Canalejas, que puesto que el Sr. Ministro de Marina vino á ocupar ese banco con tantos alientos, esos alientos de su esperanza se hubieran reflejado en resoluciones firmes, inquebrantables y eficaces de su voluntad.

No se han realizado; por eso, en vez de hacer que su pensamiento se traiga aquí, ó si no se traia su pensamiento, que no estuvieran separados el pensamiento de S. S. y S. S. como ahora lo están, puesto que mientras el pensamiento de S. S. está en estos bancos, S. S. está en ese, el Sr. Ministro de Marina cede en hora buena á esas consideraciones; pero conste, conste que el Sr. Ministro de Marina como indivíduo de ese Gobierno, y ese Gobierno entero, han podido aquí traer, ó la cifra misma que traia, ó una cifra superior, para que fuese debidamente invertida, y que no es responsabilidad de esta Comision, sino responsabilidad de ese Gobierno, el que se siga malgastando el dinero que da el país para las atenciones de la marina; malgastar es poco, es una frase humilde y modesta que yo empleo;

arrojar por la ventana, tirar al mar, mejor; tirar al mar, era la frase expresiva y elocuente del Sr. Ministro de Marina.

Yo, señores, tenia que dar estas públicas explicaciones al país en nombre de la Comision que tengo la honra de presidir. Ya no esperará más esta Comision, que harta cortesía ha tenido con ese Gobierno, ya cuando se reanuden las tareas legislativas trabajará sin levantar mano para dar su dictámen, lo traerá aquí, y si por ser suyo y no de la iniciativa de ese Gobierno, el Gobierno le sale al paso para que se desapruebe ese dictámen, y siguen las cosas como están, y la marina no se reforma, no será la responsabilidad de esta Comision; será, como ahora, la responsabilidad de ese Gobierno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Yo protesto ante la faz del país y aseguro que yo no tengo la culpa en ningun sentido de que la Comision que habia de emitir dictámen sobre los proyectos del señor Leygonier haya suspendido sus trabajos. Es muy fácil decir esto ahora, cuando varias veces he dicho al señor Leygonier el estado en que se encontraba el proyecto, que estaba en el Consejo de Ministros, y le decia: «usted es árbitro, es usted dueño de hacer lo que le parezca.» Por consiguiente, yo no he puesto trabas en ningun sentido á la Comision.

Dice el Sr. Martos que yo me he sometido. Yo no me he sometido al Consejo de Ministros; yo me he sometido á la razon y á nada más.

Deplora S. S. la situacion del Ministro de Marina ante el Consejo y ante la Cámara por no sé qué falta de carácter ó de energía. Pero como estoy persuadido de que mi patriotismo raya tan alto como el del señor Martos, y de que mi entusiasmo é interés por la marina es mucho más en una hora que el que pueda tener el Sr. Martos en toda su vida, no me han hecho, por consiguiente, mal sus quejas ni la pintura que ha hecho de mi triste situacion, que no es triste, porque obedezco á un sentimiento de honra, á la voz de mi conciencia y al respeto que debo al Gobierno de S. M.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Martos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTOS**: El Sr. Ministro de Marina tiene para mostrarse sensible ó insensible á mis razones, aquella propia autoridad que tengo yo para apreciar sus actos, y en virtud de ella sigo entendiendo que la situacion del Sr. Ministro de Marina es desgraciada. (*El Sr. Ministro de Marina*: Para S. S. lo será.—*El señor Ministro de la Guerra*: Lo mismo que la mia; que me han negado bastante más que á S. S.) Yo pienso así, y lo digo, y tengo derecho á que mi opinion se contradiga, pero se oiga, como escucho yo las opiniones de todo el mundo, incluso la opinion del Sr. Ministro de la Guerra, á quien he tenido la satisfaccion de escuchar estos dias largos y luminosos discursos; porque el Sr. Ministro de la Guerra ha defendido muy bien, muy bien, lo digo con sinceridad, un presupuesto muy malo; tambien con sinceridad lo digo.

Pero á lo que no tiene derecho el Sr. Ministro de Marina es á sostener que no es suya la responsabilidad de que la Comision haya aplazado los trabajos. ¿No acaba de oir S. S. de labios del Sr. Salcedo que la Comision debia temer que quien habia sido tan susceptible, que se sintió molestado de que la Comision, en uso de su derecho, procediese á tomar ciertas informaciones y á recabar ciertos datos, sin llegar sin embargo á dar su dictámen propio sobre ninguna de las cuestiones á que habia de referirse ese dictámen, se lastimara y se ofendiera más si llegara á dar ese dictámen? Sí. ¿No sabe el Sr. Ministro de Marina que habia entre su señoría y la Comision un empeño, un compromiso de cortesía parlamentaria? ¿No tenia el Sr. Ministro de Marina la palabra de la Comision de que no presentaria su dictámen, esperando sus trabajos y respetando su iniciativa gubernamental? ¿Tenia ó no tenia esa palabra de la Comision el Sr. Ministro de Marina? Pues ¿cuándo le devolvió á la Comision su palabra el señor Ministro de Marina? (*El Sr. Ministro de Marina*: Por medio del autor del proyecto.) Y no se ha devuelto; yo era el presidente de la Comision, ¿cuándo el Sr. Ministro de Marina me ha devuelto la palabra que la Comision le dió por mi boca? Si el Sr. Ministro de Marina no ha devuelto á la Comision su palabra, ¿podia esperar de su cortesía ni de su nobleza que la Comision prescindiese de esa palabra y faltando á ella trajera aquí su dictámen ni se apresurase á prepararlo? No; no redima esa responsabilidad el Sr. Ministro de Marina.

Aun así, la Comision no ha de arrepentirse de haber tenido con S. S. toda la cortesía que S. S. como Ministro y como persona merece.

Pero ha de tenerse entendido que todo lo ha hecho la Comision, y todo puede continuar haciéndolo en favor del Sr. Ministro de Marina, ménos una cosa, que es, aceptar esa Comision las responsabilidades que tocan á S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): No obstante el talento, que yo soy el primero en reconocer, del Sr. Martos, no encuentro motivo alguno para que se me atribuya la culpa de que la Comision no haya presentado dictámen. Yo he asistido al seno de la Comision siempre que me ha llamado.

Al decir que yo no he presentado el proyecto, materialmente no lo he presentado; pero recuerdo, y si no lo recordase procuraria recordarlo leyendo lo que el Sr. Canalejas tuvo á bien exponer al Congreso en la sesion del 29 de Mayo, en que dijo S. S. que el Ministro de Marina no solo habia dado cuenta á la Comision de su proyecto, sino que quizás habia sido demasiado franco en sus explicaciones.

Despues he dicho al Sr. Leygonier, y no lo podrá negar S. S., que yo no tenia gran esperanza de que este proyecto sea presentado inmediatamente, por cuestiones que están al alcance de todos y ha explicado perfectamente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, como yo lo expliqué en otra forma.

El Sr. Leygonier, á la verdad, ha recibido de mí siempre materialmente instancias de que acelerase el dictámen de la Comision.

Por lo demás, permítame el Sr. Martos que le diga que con su poderoso talento forja, presenta de tal manera las cosas, que yo me considero impotente en ese terreno para combatir con S. S. Podré ser culpable, pero no lo creo, y como no lo creo, no tengo que arrepentirme de nada. Es lo único que tenia que decir al Sr. Martos.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Martos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTOS**: Para rectificar, Sr. Presidente. Debo decir al Sr. Ministro de Marina que ni con aquel

entendimiento que S. S. generosamente me ha atribuido, ni con el que yo naturalmente tenga, acostumbro á forjar nada. (*El Sr. Ministro de Marina*: He recogido la frase inmediatamente.) No insisto en este punto.

He referido la verdad, y siento que el Sr. Ministro de Marina, contra esta verdad de que yo he dado testimonio, y con esto basta, y no apelo á la confirmacion que recibe de todos mis compañeros de Comision, pues en punto á atestiguar la verdad yo no necesito que nadie concurra á ayudarme cuando yo mismo la atestiguo; siento que el Sr. Ministro de Marina tenga en esto tan flaca la memoria, que no suele tenerla así S. S.; pero en fin, puesto que en este punto, contradiciéndose los hechos, es preciso que las voces callen para que los papeles hablen, allá la Comision publicará sus actas, y de las actas resultará en esto, como en todo, la exacta verdad, y de la exacta verdad resultará á cada cual la responsabilidad que le correeponda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Si el Sr. Leygonier necesita algun tiempo para hablar, quedará en el uso de la palabra para mañana.

El Sr. **LEYGONIER**: Voy á terminar en seguida. El Sr. Ministro de Marina me ha contestado en efecto á las últimas excitaciones que yo me he permitido dirigirle para que trajera pronto su proyecto á la Comision, que ésta podria hacer lo que tuviera por conveniente; pero como el Sr. Ministro reconocerá, yo no soy la Comision; y en esto no trato de ofender á S. S. (*El Sr. Ministro de Marina*: Es S. S. el autor de un proyecto. Soy el autor, pero no soy la Comision. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Permítame el Sr. Presidente. Hecha esta explicacion, en vista del giro político que ha tomado el debate, y en consideracion á la necesidad de terminar pronto la discusion de los presupuestos, y especialmente el de Marina, renuncio la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se mandó pasar á la Comision de actas la credencial núm. 483, presentada en Secretaría por D. Luis de Calatrava y Lope-Vadillo, Diputado electo por el distrito de Cazalla, provincia de Sevilla.

Se acordó poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion la peticion del Sr. Laussat para que remita al Congreso una nota de los empleados de las Direcciones de sanidad de los puertos de tercera y cuarta clase agregados á la central.

Se mandó pasar á la Comision de peticiones una instancia, presentada por el Sr. Bosch y Fustegueras, de Doña Fermina García Corral, viuda de D. Juan Plaza, capitan retirado como guardia alabardero que fué, pidiendo se la concedan los derechos pasivos que la corresponden.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Orden del dia para mañana:

Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las

De Cáceres á Medellin;

De Aranda de Duero á Salas de los Infantes;

De Oviedo al puente de Llera;

De Villafolfo á Lagartos y de Monzon á Paredes de Nava;

De Secada al Puntual hasta el puerto y faro de Tazones;

De Alcolea del Pinar á Tarragona;

De Luarca á Boal;

De Campomanes al ferro-carril del Noroeste,

De los baños de Zújar á Pozo-Alcon;

De Parlabá, por Rupiá, á la de Gerona á Palamós.

Idem sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Idem restableciendo el Juzgado de Marquina.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

SESION DEL MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se lee, y queda sobre la mesa, el dictámen de Comision sobre concesion de un ferro-carril de Ferrol á Betanzos.=El Sr. Becerra, volviendo sobre el suelto de un periódico de que se ocupó en la sesion de ayer, y refiriéndose á un nuevo suelto del mismo periódico, ruega al Sr. Presidente del Consejo que no interponga su influencia para que deje de venir aquí la cuestion á que el primer suelto se referia.=El Sr. Feijóo de Sotomayor llama la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de la conducta que observa la Diputacion provincial de Orense en cuanto se refiere á las elecciones municipales.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Feijóo.=Alusion personal del Sr. Alvarez Bugallal.=Idem del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Se suspende este debate.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de Marina.=Se leen y aprueban sin debate los capítulos 1.°, 2.°, 3.°; 4.°, 5.°, 6.° y 7.°, con las enmiendas que respecto de algunos de los mismos habia presentado el Sr. Loygorri y admitido la Comision.= Se lee el capítulo 8.°=Discurso en contra, del Sr. Nava y Caveda.=Del Sr. Orozco, como de la Comision.= Rectificacion del Sr. Nava y Caveda.=Discurso del Sr. Ministro de Marina.=Del Sr. Orozco.=Nueva rectificacion del Sr. Nava y Caveda.=Sin más debate queda aprobado el capítulo.=Sin él lo quedan asimismo los 9.°, 10 y 11.=No se toma en consideracion un artículo adicional del Sr. Portuondo.=Igualmente se aprueba sin debate la disposicion final á este presupuesto.=Se procede á la discusion del presupuesto de Gobernacion.=Discurso del Sr. Hernandez Iglesias, primero en contra.=Idem del señor Torres Jordí en pró.=Rectificaciones de los Sres. Hernandez Iglesias y Torres Jordí.=Se aprueban sin discusion los dictámenes sobre prolongacion de la carretera de Secada al Puntal hasta el puerto de Tazones, y el de establecimiento de un Juzgado en Marquina.=Pasa á la Comision una enmienda del Sr. Villalba Hervás al presupuesto de Gobernacion.=Quedan sobre la mesa los documentos oficiales relativos al ferro-carril de Valladolid á Ariza y los referentes á la Comision de arbitraje establecida en Washington en virtud del convenio de 1871.=Orden del dia para mañana: discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Cáceres á Medellin; de Aranda de Duero á Salas de los Infantes; de Oviedo al puente de Llera; de Villafolfo á Lagartos y de Monzon á Paredes de Nava; de Alcolea del Pinar á Tarragona; de Luarca á Boal; de Campomanes al ferro-carril del Noroeste; de los baños de Zújar á Pozo-Alcon; de Parlabá, por Rupiá, á la de Gerona á Palamós; idem sobre concesion del ferro carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; idem id. del Ferrol á Betanzos, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las ocho ménos cuarto.

Se abrió á las dos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen sobre la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril de Ferrol á Betanzos. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 142, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA** (D. Manuel): Muy breves momentos he de ocupar la atencion de la Cámara con las pocas palabras que necesito decir, relacionadas con lo que ayer tuve la honra de exponer al Congreso.

Y no es que vaya á retirar ni á modificar nada de lo que he dicho; pero en el mismo periódico á que me referí he leido hoy un suelto que se reduce á manifestar, en primer lugar, que el suelto de ayer, ó la noticia que contenia, le habia sido facilitada por persona digna de crédito; declaracion que no necesitaba hacer el periódico, pues yo no he supuesto nunca que fuera invencion suya. En segundo lugar, dice que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, jefe de la mayoría, no sabia nada del propósito de alguna ó algunas personas, relativo á provocar debate sobre gestion administrativa de uno de los ex-Ministros que forman parte del Directorio. Tampoco esta declaracion hacia falta alguna, porque yo afirmo con entera sinceridad que no se me habia pasado nunca por la cabeza que mi amigo particular el Sr. Sagasta, ni ninguno de los Sres. Ministros que ocupan ese banco, pudieran tener interés en traer aquí cierta clase de debates, á no ser que fuesen de tal especie y de tal gravedad, que lo exigieran la buena gestion de los negocios públicos ó el decoro del Congreso. De suerte que no necesitaba yo esa advertencia, ni la necesitaba ninguno de mis dignos compañeros.

Y como sin querer he hablado personalmente, bueno es que haga una aclaracion. El hecho de tomar ayer la palabra con la anuencia y autorizacion de todos mis compañeros, no fué porque yo me creyera el aludido, ni como tal me he considerado nunca en esa clase de asuntos; pero como la misma idea y la misma confianza que de mí mismo, tengo de mis compañeros, la delicadeza más vulgar aconsejaba al que tenia la honra de hablar en su nombre, que en sí propio asumiera todo lo que de responsabilidad pudiera haber, buscando la fórmula más sencilla y más directa para hacer la protesta que hice, sin que para ello necesitase ni hiciera uso de la inmunidad del Diputado.

La última parte del suelto se reduce á decir que el jefe natural de la mayoría, que es el Sr. Presidente del Consejo, habria estorbado si lo hubiese sabido, y estorbará si á él le piden parecer, que tal debate venga al Congreso.

Pues este es precisamente el ruego que tengo que dirigir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y á todo el que tenga influencia en la mayoría ó en las minorías donde eso ocurra; que no interponga su veto, que no ejerza su influencia para cohibir ó detener al autor ó autores de ese proyectado debate; que, por el contrario, considere que el decoro de los aludidos, el del Congreso y hasta el de las mismas personas que hayan dado pábulo á esos rumores, es que se traiga aquí lo que haya, sea lo que quiera y caiga el que caiga, si alguno ha de caer. Ninguno de mis dignos compañeros ha buscado esa clase de debates; pero ni los temen ni los rechazan; desean que una vez anunciados vengan inmediatamente, porque en su nombre como en el mio, tengo que declarar que no podemos quedar satisfechos ante la posibilidad de que álguien sospeche que por tender su manto esta ó la otra influencia haya dejado de aclararse cualquier asunto del que pudiera resultar que alguno de nosotros habia cumplido mal sus deberes durante la época en que fué Ministro. Tanto ménos podria yo desear que quedase en la sombra ese debate y esa alusion, cuanto que respetando como he respetado siempre la vida particular de todos mis adversarios políticos, me alegraria de que se hubiera inventado medio de que tanto mi vida propia como la de mis compañeros se realizasen en palacio de cristal, para que todo el mundo pudiera juzgarlas.

Doy las gracias al Sr. Presidente por la bondad que ha tenido de concederme la palabra, y me siento, para no molestar más tiempo al Congreso, repitiendo lo que antes dije: que no solo hablo por mí, si que tambien á nombre de mis compañeros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Feijóo Sotomayor.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Señores Diputados, recordará tal vez el Sr. Ministro de la Gobernacion, y recordarán acaso los dignos compañeros que me han honrado con su atencion, que desde que se constituyó la situacion presente, yo, Diputado de oposicion, tuve que soportar la amargura de denunciar aquí un dia y otro dia desórdenes y trastorno político y administrativo de la provincia de Orense; trastorno y desórdenes que acusaban entonces y siguen acusando ahora la ausencia del gobierno. Manifesté aquí, lo dije en público y en privado, cómo con el prestigio y la fuerza de la autoridad se amasaba allí una organizacion oficial preparada con exclusion de todo pensamiento político, en el solo interés, con el único objeto de levantar con una influencia artificial á un político tan pigmeo como yo; al cual, si á ello se me obliga, en su dia describiré aquí con su nombre propio, con sus propias condiciones políticas y adyacentes sociales.

No fuí solo en la denuncia; sabe perfectamente el Sr. Ministro á quien tengo el honor de dirigirme, que fueron varios á clamar conmigo; pero á pesar de la unisonancia y del concierto de nuestras voces, éstas han quedado y siguen clamando en el desierto.

Hoy, sufriendo las consecuencias de aquel abandono, sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que en la provincia de Orense rige una Comision provincial autocrática, hechura y pensamiento de un caciquismo oprobioso.

Debe saber, sin duda, el Sr. Ministro que esa Comision, que es prototipo de desenvoltura política, hoy se entretiene en anular una tras otra cuantas elecciones municipales se han verificado en la provincia, que no haya obtenido el *exequatur* ó el *pláceme* de la auto-

ridad cacical. Sabido esto, veis el cuadro, Sres. Diputados, de donde surgen las preguntas que voy á tener el honor de dirigir al Sr. Ministro de la Gobernacion.

¿Sabe S. S. que los pueblos de tan brutal manera atropellados alzan sus quejas en demanda de justicia, é impetrando proteccion de la altísima autoridad del Gobierno? ¿Sabe S. S. que la Comision que ha de despachar los expedientes de referencia con esas quejas, es la misma que para dar cumplimiento á una órden del alto tribunal de Galicia, reclamando antecedentes para juzgar la inmunda eleccion de aquellos diputados, alguno de los cuales pertenece á la Comision, tardó mes y medio en despacharla, habiendo sido necesarias para conseguirlo la intervencion, la contínua instancia, y por último, aunque tardía, la irritacion del gobernador de la provincia?

Comprendido esto, vamos á lo concreto de mi pregunta. ¿Está el Sr. Ministro de la Gobernacion dispuesto á impartir allí el poder de su autoridad suprema para obligar á que se cumpla la ley, y los expedientes relativos á esas quejas vengan con ellas, como venir deben, á ser juzgados por S. S.?

Hecha esta mi pregunta sencilla, sin que por ahora me ocupe de los problemas no tan sencillos que bajo de ella se sienten latir, espero la contestacion de S. S., y á pesar del desencanto que me acompaña, aun espero que la contestacion lleve alguna satisfaccion al oprimido. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Como juzgo que todas las excitaciones dirigidas por el Sr. Feijóo Sotomayor al Congreso han de estar presentes en el ánimo de los Sres. Diputados, como lo están seguramente las amenas palabras que acaba de pronunciar, no creo indispensable recordar por mi parte los debates de otra ocasion ya un poco remota, aunque de esta misma legislatura, á que S. S. se ha referido. Pero habiendo S. S. comenzado por decir que entonces como ahora lamentaba en primer término, y por lo que toca á la provincia de Orense, la ausencia de la idea de autoridad y de principios de órden administrativo y político, tócame, en primer término, rectificar el exordio del Sr. Feijóo, diciendo que el digno gobernador actual de Orense no creo que haya dado lugar con su conducta ni á las quejas que S. S. acaba de formular, ni á protestas ni censuras de ningun género.

Separada, pues, la responsabilidad inmediata que al Gobierno pudiera caber en la situacion con que su señoría pinta y describe á la provincia de Orense, consignando bien que el nuevo gobernador, elegido ya en el tiempo en que yo tenia la honra de formar parte del Gobierno, no da con su proceder motivo alguno á las quejas y á las protestas del Sr. Feijóo, voy al fondo de la pregunta que con su acostumbrada y pintoresca elocuencia ha hecho despues del exordio.

La Comision provincial de Orense, dice S. S., ha procedido con arbitrariedad y por capricho, anulando gran número de elecciones municipales verificadas en la provincia. ¿Qué puede hacer el Gobierno con este motivo? Tal es el fondo de la pregunta de S. S., y yo me alegraria, si no he interpretado bien sus palabras, que se sirviera rectificarme ahora mismo. (*El Sr. Feijóo hace signos de afirmacion.*)

Pues si este es el fondo de su pregunta, yo empiezo por dar las gracias al Sr. Feijóo, que movido del interés que le inspira la provincia de Orense, á la que sigue queriendo tanto como si la representara, aunque especialmente no la represente en el Congreso actual, ha suscitado una cuestion que tenian deseos de tratar otros Sres. Diputados, y me da ocasion en este momento para consignar las ideas del Gobierno en un punto que no deja de tener importancia, cual es la intervencion y la autoridad de las Diputaciones provinciales en las elecciones municipales, y qué manera tiene el Gobierno de entender esta autoridad con relacion á las leyes anteriores y á la ley vigente.

Yo, por más que en este punto tenga que defraudar algunas esperanzas, debo indicar, por lo que toca á las elecciones en sí mismas, por lo que hace á la intervencion de las Diputaciones al juzgar las incidencias de las elecciones municipales y de las elecciones propias, á mi juicio, las Diputaciones provinciales son verdaderamente soberanas, proceden con cierta especie de autonomía, y sus juicios en esta materia tienen carácter de ejecutivos.

Hay, sin embargo, en el artículo de la ley un segundo párrafo que se refiere á la responsabilidad en que incurren la Diputacion y las Comisiones de su seno cuando examinan elecciones municipales, y ese segundo párrafo establece que á pesar de tratarse de atribuciones especiales y privativas de las Diputaciones, cuando dichas Comisiones faltan á la ley incurren en responsabilidad. ¿Cuál debe ser, por consiguiente, la conducta del Gobierno en este caso? ¿Anular por una simple alzada de los interesados el acuerdo de la Comision provincial? No; eso, á mi juicio, no cabe dentro de la ley y del criterio que presidió á su formacion, ni cabe dentro del criterio de la mayoría de este Congreso, que ha sido el autor de la ley provincial vigente. Pero cabe, sí, cuando se trate de infraccion manifiesta de la ley, exigir dos géneros de responsabilidad: ya la gubernativa, si dentro de los principios que informan la ley vigente y dentro del criterio del Gobierno pudiera en ese caso aplicarse esa responsabilidad; ya la responsabilidad personal de los diputados provinciales miembros de la Comision; ya, en una palabra, la responsabilidad que debe reclamarse ante los tribunales.

¿Cuál debe ser la conducta del Gobierno cuando las Comisiones provinciales abusen de sus poderes y arbitrariamente fallen contra elecciones válidas ó en favor de elecciones ilegales? Para estos casos tenemos un criterio, el mismo á que se ajustaba la ley de 1870, que es sin duda más parecida, por su letra y por el espíritu en que se inspiraba, á la presente, que la ley de 1877, hasta hace poco en vigor; y cabe, á mi juicio, sin faltar á la ley actual, antes ateniéndose fielmente á sus principios, que el Gobierno, cuando considere que hay infraccion manifiesta de la ley en los acuerdos de la Comision provincial, admita la alzada para examinar por sí mismo si la infraccion existe, y vuelva á mandar á la Diputacion el expediente á que haya dado lugar la alzada, y exija de la Comision provincial que insista ó no en su acuerdo. ¿Insiste la Comision? Pues entonces, á mi juicio, no le queda al Gobierno más camino que pasar el asunto á los tribunales; que ellos juzguen, que ellos declaren si hubo ó no infraccion manifiesta de la ley, como, por ejemplo, una falsedad, que es uno de los casos más frecuentes: una vez conocido el fallo del tribunal, anular la eleccion si aparecian en ella vicios de falsedad, ó respetarla si en sentir de los tribunales no hubiera ninguna manifiesta in-

fraccion de la ley. Este es el criterio del Gobierno. (*El Sr. Alvarez Bugallal pide la palabra.*)

Con aplicacion á los casos de la provincia de Orense, diré que, sea cualquiera el juicio que el Gobierno haya formado de la conducta de esa Comision provincial, cualesquiera que fuesen en estos casos las simpatías que le merecieran los concejales cuya eleccion se ha aprobado, ó aquellos cuya eleccion se ha invalidado despues en el exámen de la Comision provincial, el Gobierno, atento solo al cumplimiento de la ley, y dispuesto á no separarse de ella ni por antipatías ni por simpatías, ha de obrar en la provincia de Orense con este criterio general que acabo de tener la honra de exponer al Congreso.

Y como supongo que sobre este punto ha de usar de la palabra el Sr. Alvarez Bugallal que acaba de pedirla, y acaso despues que S. S. hable tendré que detenerme un poco más en la explicacion de las ideas generales que acabo de expresar, no quiero fatigar más tiempo la atencion del Congreso, y espero á que llegue la ocasion.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Me levanto, señores, no á dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion, sino á felicitarle porque esta vez ha sabido cumplir el deber que jamás olvida; el deber moral que es inherente á la parte de soberanía que por delegacion representa; el deber que reconocen los altos Poderes, de no desairar nunca en la palabra al súbdito recurrente.

Para dar los gracias á S. S., naturalmente he de esperar que del Gobierno, ó de la parte ó departamento de Gobierno que S. S. dignísimamente rige, salga el primero, el más leve esfuerzo para poner á cubierto en mi provincia la vergüenza que envuelve al partido en que el Sr. D. Pío Gullon y yo militamos, el partido del Gobierno, en que tan alta y tan digna posicion ocupa S. S.; nuestro partido, en fin, que yo juzgo, lealmente pensando y discurriendo francamente, que segura é infaliblemente camina á su disolucion por el descuido de sus jefes.

Y ahora, viniendo á lo concreto que S. S. ha tenido á bien decir, empezaré por rechazar el concepto que me atribuye de haber inferido algun agravio al gobernador actual de la provincia. Hablé, sí, de ausencia de gobierno, y eso es lo que existe en mi provincia desde que esta situacion impera, ausencia del Gobierno supremo; porque sin esa ausencia no hubieran podido realizarse actos de la autoridad que allí han tenido lugar, para destruccion de nuestro partido, para anulacion de la legalidad y burla de la ley.

No he de entrar en la cuestion de esa jurisprudencia híbrida por cuyo mar navega sin puerto el señor Ministro de la Gobernacion; solo diré que el art. 85 de la ley provincial autoriza las alzadas ante el Gobierno de todos los que reclamen contra acuerdos de la Diputacion en el ejercicio de todas sus atribuciones, pero más definitivamente sobre elecciones. Es necesario, pues, que aquí vengan esas alzadas, y no le he preguntado más á S. S. que si está dispuesto á influir para que vengan. Esas alzadas deben venir, y no pueden ménos de cursarse; esta alzada es la garantía de la justicia, el amparo de la ley, el consuelo del oprimido; eso solamente faltará allí donde tambien falte el gobierno.

Claro está que el gobernador de la provincia tiene por la ley marcado el derecho de suspender los acuerdos de las Diputaciones provinciales; claro está que en la ley se le marcan las causales, los antecedentes, los motivos para ejercer ese derecho; y si el gobernador no lo hizo, ó ante el Gobierno se apela, el Sr. Ministro de la Gobernacion, que ya sabemos que en su vía estrecha no tiene que hacer otra cosa que aplicar la ley, buscará en ella los antecedentes que justifiquen la accion del gobernador, ó de otra manera la reprobará.

No entro, pues, ahora en la parte jurídica. Su señoría se ha servido decirme que iba á ilustrar esta cuestion como las ilustra todas el Sr. Bugallal; pero me siento con ánimo de volver á tomar la palabra, si el Sr. Ministro me da lugar á ello.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Yo oigo siempre con mucho gusto al Sr. Feijóo Sotomayor, y deploro que mis palabras no le hayan producido á S. S. tan buena impresion como á mí me causan siempre las suyas. Esta es tan positiva y singular, que aun cuando ha dicho S. S. que en materia de legislacion la tengo yo híbrida y camino por un mar sin puertos, yo me resigno á quedar bajo el peso de esta acusacion hasta que S. S., en quien reconozco mucha competencia en todas materias, se sirva indicarme si por el art. 85 de la ley provincial se concede el recurso de alzada contra los acuerdos de las Comisiones provinciales en materia de elecciones municipales. Pienso yo que S. S., tan observador en toda clase de materias, no se ha tomado el trabajo de estudiar á fondo los cambios introducidos por las nuevas leyes, y de los cuales ha resultado el art. 130 de la ley vigente, que es el que yo creo que puede aplicarse á este caso. Yo no he dicho antes que el Sr. Bugallal hubiera de ilustrar la cuestion más que S. S.; he dicho únicamente, que puesto que el Sr. Bugallal iba á tratar la cuestion, que puesto que S. S. iba á dar sin duda mayores desarrollos á esta cuestion, yo tendria entonces ocasion de contestar al Sr. Bugallal con más detenimiento que lo habia hecho á S. S. Confiando, pues, en la ilustracion que el Sr. Bugallal puede dar á todas las materias que trata, espere S. S. algunos momentos, y realmente, ya que no de mis palabras, puesto que ando tan desamparado, tan sin rumbo y tan sin brújula, algo podrá aprender S. S. del Sr. Bugallal, y los dos podremos llegar á buen puerto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bugallal tiene la palabra, y se la concedo para una alusion personal, porque si así no fuera, tendria que concedérsela á otros Sres. Diputados que la habian pedido anteriormente.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: No voy á abusar de la deferencia del Sr. Presidente, ni de la costumbre que el Congreso tiene establecida en esto de las alusiones, y tengo para ello motivos que el Congreso habrá adivinado seguramente.

Las consideraciones cerradas del Sr. Ministro de la Gobernacion no me dejan abrigar la esperanza de poder hacer triunfar en este debate la opinion que sustento, opinion que no es de partido, y en la cual quisiera que coincidiéramos todos, el Sr. Ministro de la Gobernacion y yo, derecha é izquierda. Tengo gran aficion en todas las cuestiones de gobierno, en todas las cuestiones de administracion, á encontrar siempre puntos de armonía, de conciliacion, de concordia, coincidencias, en fin, que permitan gobernar á todos los partidos sin escrú-

pulos, sin rozamientos de ningun género, porque el interés del país en materias como la presente lo reclama así imperiosamente. Muy ancho campo queda, fuera de esto, para ostentar y sostener diferencias doctrinales.

Hemos sido los conservadores demasiado tímidos, demasiado modestos, por altas consideraciones de interés público á que yo en su dia y hoy rindo culto, en no alterar las leyes de 1870 sino en aquello que fuera de absoluta precision para satisfacer las necesidades de gobierno, con la esperanza de que esa reforma tímida, que obedecia á ese fin, y que hicimos adecuándola á las necesidades más imperiosas y elementales de la administracion, fuera aceptada por nuestros adversarios, con objeto de salir, con sacrificios doctrinales de una y otra parte, de ciertas dificultades, de ciertas deficiencias que en las leyes de 1870 se habian observado.

Es de todos conocido, todo el mundo sabe que cuando en 1871 á 72 el Sr. Sagasta tuvo que afrontar, en cuanto á órden público, graves problemas que surgian de la aplicacion de las leyes de 1870, hubo de apelar, con aplauso de la opinion conservadora del país, que entonces representaba el Sr. Sagasta enfrente de las demasías de la revolucion de Setiembre, al art. 88 de la ley de 1870, que es exactamente el mismo que el 85 de la ley de 77 de los conservadores, y que está reproducido, por más que el Sr. Ministro de la Gobernacion crea otra cosa, con ligeras variaciones de economía, en el art. 130 de la ley vigente.

¿Qué hay, en suma, en la ley de 1870 copiado, á la letra en la ley de 1877, y casi á la letra, con meras variantes de distribucion, en la ley vigente en la actualidad? Pues hay uno como recurso de casacion, que se reduce á la alta inspeccion del Gobierno sobre todos los actos de las Comisiones provinciales, no solo por los abusos que puedan cometer contraviniendo á la Constitucion y á las leyes especiales, sino de la misma ley vigente para el régimen de las provincias y arreglo de las Diputaciones provinciales.

Ha surgido de aquí una cuestion capital, que más bien que á la ley de 1870 se refiere á la de 1882, para ver si el Gobierno puede ó no reformar ciertas demasías á que con frecuencia deplorable se entregan las Diputaciones provinciales.

Es sabido, yo creo que el Congreso me permitirá entrar en estas consideraciones, que las Diputaciones provinciales no tienen, por regla general, aquel sentido de la realidad aquel amor á la libertad que sienta tan bien en las altas Corporaciones deliberantes que no abusan de sus propias facultades. En los Cuerpos parlamentarios, solo evocar el recuerdo de la convencion sujeta á los Diputados y les limita el ejercicio de su accion parlamentaria; pero no sucede lo mismo en las Diputaciones provinciales. En las provincias, donde impera la pasion con salvaje insistencia, se abusa de las facultades de la mayoría, ora anulando las elecciones, ora negando aptitud legal á los elegidos, y así se llega á la unanimidad, se llega á proscribir las minorías, al exterminio, en fin, por salvaje que sea, de las oposiciones y de toda resistencia legal.

Delante de estos abusos y de esta falta de miramiento de las Diputaciones provinciales, los legisladores de 1870, el partido constitucional creyó que debia buscar el resorte de las facultades que le concedia el art. 85 de la antigua ley, que es el 85 de la de 77 y el 130 de la vigente, hallándose en ellos medios de dar satisfaccion al principio de justicia; y al efecto, mi digno amigo y correligionario el Sr. Silvela, cuando era Ministro de la Gobernacion, con aquel sentido legal que todo el mundo le concede, con el deseo de armonizar las instituciones administrativas, sometió el problema á la decision del Consejo de Estado, y lo hizo el Sr. Silvela porque fué el primero que tuvo ocasion de hacerlo; en otro caso el problema habria sido acometido por su antecesor; y el Consejo de Estado, examinando la cuestion detenidamente, refiriéndose á las diferentes interpretaciones y aplicaciones de que habia sido objeto la ley, segun los distintos temperamentos políticos que habian dominado en los Gobiernos en aquel accidentado período político, hizo una distincion que seguramente es conocida por el Sr. Ministro de la Gobernacion, que antes de ocupar el puesto que hoy ocupa, fué distinguido é ilustradísimo consejero de Estado. El Consejo de Estado distinguió entre las resoluciones de carácter ejecutorio y las disposiciones de carácter definitivo, á las cuales pertenecen las resoluciones de las Diputaciones provinciales en materia de elecciones municipales.

El alto Cuerpo á que S. S. perteneció tuvo buen cuidado de distinguir, declarando, lo cual es trivial para todos los que conocemos algo de estas cuestiones, que las disposiciones de carácter definitivo no son irrevocables; que la providencia definitiva es la resolucion que en asuntos gubernativos recae, semejante á las sentencias de las Audiencias; pero que aun siendo definitivas como aquellas, pueden ser objeto de recursos extraordinarios, de un recurso parecido al de casacion, y cuando el Gobierno en estos casos, oyendo ó no al Consejo de Estado, encuentra la infraccion clara y terminante de la ley, el Consejo de Estado declaró que podia exigir dos géneros de responsabilidades, revocando siempre la disposicion recurrida: una responsabilidad de carácter administrativo que él mismo podia imponer, ó bien una responsabilidad de carácter penal, entregando á los diputados que hubiesen tomado el acuerdo, á los tribunales de justicia. ¡Hasta tal punto la lógica y las necesidades de la práctica se imponen siempre! El Consejo de Estado en aquel dictámen, repito, estableció la diferencia á que me he referido y consignó las dos responsabilidades de que acabo de hacer mérito. De todas suertes, resulta que ni en uno ni en otro caso quedaba en pié la disposicion adoptada por las Diputaciones provinciales con abierta infraccion de la ley, aun en aquellos casos en que no pudiera exigirse la responsabilidad penal, entregando á los tribunales á los diputados que hubiesen infringido la ley. Vése, pues, que por encima de vuestro optimismo de escuela, por encima de las exigencias de un sistema descentralizador más científico que real, ó de un sistema centralizador más real que científico, se impone la necesidad, y la necesidad obtiene siempre de la conciencia pública, de los altos Cuerpos del Estado, de los Gobiernos y de los Parlamentos, satisfaccion cumplida. Se habia llegado, pues, al temperamento de que cuando en virtud de esta apelacion, el Gobierno, conociendo que la iniquidad se habia realizado, porque se parte de la hipótesis de que las resoluciones sean manifiestamente injustas y haya de declararse la responsaiblidad administrativa ó la judicial, podia hacerlo, pero sin que quedara en pié con eficacia y convirtiéndose en resolucion irremediable la decision contra la cual se habia interpuesto con justicia evidente apelacion.

Digan lo que quieran los puritanismos de escuela del Sr. Ministro de la Gobernacion, y sea todo lo centralizador que guste S. S., no podrá ménos de convenir en esta necesidad, y de conceder que los recursos interpuestos contra los acuerdos de la Comision provincial de Orense, que detiene las apelaciones no dándoles curso, negándose á las reclamaciones de su digno gobernador, sobre el cual, yo, testigo de mayor excepcion, puedo decir en mi nombre y en el de las diferentes parcialidades políticas de aquella provincia, que no se ha hecho solidario de ninguno de los atropellos de la Comision provincial; esos recursos, digo, no pueden ménos de ser tramitados y atendidos en su dia, en términos de justicia, poniendo así coto y refrenando las demasías y atrevimientos insólitos de aquella corporacion provincial.

Y para que de lo que digo resulte algo eficaz y podamos venir á términos hábiles, no solo para aquella provincia, sino para las demás, porque ya ve S. S. que no hago un discurso de oposicion, sino que voy buscando una solucion de concordia, aceptable para todos los que gobiernan y hayan de gobernar el país, aprovecho la ocasion de preguntar á S. S.: ¿está S. S. dispuesto, dentro de las facultades que ciertamente le incumben, á reclamar, puesto que ya tiene conocimiento oficial, no solo por lo que ha dicho nuestro compañero de diputacion el Sr. Feijóo, sino por lo que han dicho otros Sres. Diputados y por lo que ahora digo yo, á reclamar todos los antecedentes y recursos pendientes, hasta que reconociendo S. S., en la alta imparcialidad de que yo le creo investido, de esos recursos, si encuentra que hay providencias manifiestamente injustas, y por ende casables con arreglo á los términos de los artículos 85 y 88 de las leyes de 1870 y de 1877, y el 130 de la ley vigente de 82, pueda proceder á la reparacion consiguiente? ¿Está tambien S. S. dispuesto, y esta es una pregunta aparente, á hacer la reclamacion desde luego para atajar la pereza y la rebeldía maliciosa de esa Diputacion, que no quiere proporcionar al Gobierno los medios de conformarse ó no con sus disposiciones?

Pues si S. S. ataja con su autoridad esa demasía que consiste en negarse á someter á su superior jerárquico términos hábiles para que conozca de su conducta, y si despues, penetrándose del alto espíritu patriótico que á S. S. le anima, llega á la sustanciacion de esos recursos en los términos delicados que S. S. se proponga, á fin de llegar á la declaracion de si hay ó no providencia administrativa manifiestamente injusta, sea ó no ocasionada á responsabilidad ante los tribunales, no habrá sido estéril esta discusion.

Porque el Tribunal de Casacion, en suma, no hace, en primer término, más que dictar una sentencia de carácter doctrinal y teórico, que es lo que va en la *Gaceta*, diciendo: tal tribunal, tal Audiencia, ha aplicado mal tal disposicion de la ley de Partida, ó de la Novísima Recopilacion, ó de tal ley especial; ha cometido un error, ha hecho una aplicacion manifiestamente injusta. Actualmente dicta á seguida y por separado una sentencia en el fondo, que no se comunica al público, sino á los litigantes, y esa nueva sentencia se ejecuta; anteriormente, con arreglo al decreto de 1838, á esta declaracion puramente teórica estaba atenido el tribunal, y se devolvía el pleito á la Audiencia de que procedia el negocio, para que, con arreglo á esta declaracion, dictase la sentencia de nulidad, como entonces se decia, fallase en el fondo el tribunal *a quo*, y solian hacerlo de tal modo las Audiencias, que fué necesario concluir con esta potestad.

Ahora bien; ora por este último defectuoso procedimiento, que es el antiguo, ora por el moderno, una vez declarada la infraccion, debe revocarse en su consonancia el fallo injusto de la Comision provincial.

De todos modos, existiendo en el Consejo de Estado la experiencia que acredita el dictámen que evacuó en 1879 y los accidentes por que pasó el exámen y aplicacion de esta ley en el período que media desde 1870, yo creo que lo más procedente, lo más justo, lo que tendria el concurso de todos, seria que, dada la declaracion de providencia administrativa manifiestamente injusta, se procediera de una manera eficaz y por quien correspondiera, al restablecimiento de la legalidad, aplicándola con firmeza á extirpar los desafueros cometidos por las Comisiones provinciales.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): No puedo encarecer, por mucho que me lo proponga, al Sr. Bugallal, la pena profunda con que me levanto á contestarle; no ciertamente por el uso que ha hecho S. S. de su derecho; al contrario, yo reconozco que el Sr. Bugallal, aunque pueda tener en las provincias de Galicia atenciones é intereses locales muy legítimos, ahora, como siempre, ha levantado la cuestion al punto de partida para tratarla en términos generales dignos de las oposiciones y dignos para el Gobierno; pero mi pena nace cabalmente de que aun tratando S. S. la cuestion de esta suerte, me veo en la triste necesidad de disentir de S. S. desde este sitio; necesidad, créalo el Sr. Bugallal, sumamente dolorosa para un amigo tan antiguo como yo lo soy de S. S. Y dicho esto, debo manifestar al Sr. Bugallal que tengo el sentimiento de no compartir su criterio acerca de la diferencia establecida en el art. 130 de la ley vigente con el espíritu del artículo 85 de la ley anterior.

El Sr. Bugallal no habrá olvidado sin duda que yo tuve la honra de ser presidente de la Comision que emitió dictámen sobre la ley provincial; que este cambio, verdaderamente más de economía que de palabras, aunque algun cambio hay en los términos de los artículos, pero principalmente cambio del organismo, de la economía del artículo, es un cambio intencional que se ha hecho con propósito deliberado, y que este cambio responde al criterio sustentado por esta mayoría y por este Gobierno con relacion al criterio que sustentaba el Gobierno y la mayoría anterior, y que fué el que inspiró la ley de 1877, aunque conforme en esta parte, y yo lo reconozco, conforme de toda conformidad con el texto de la ley de 1870.

Pero el tiempo no pasa en balde, y nosotros creimos, y el Congreso creyó con nosotros, que aunque sean ciertas (y repare S. S. la sinceridad de estas palabras pronunciadas desde este sitio), aunque sean ciertas las arbitrariedades cometidas por las Comisiones provinciales con ocasion de las elecciones de los Municipios; aunque sean exacta y dolorosa muestra, así de la pasion política como de la ligereza con que alguna vez proceden las Comisiones provinciales, habia llegado el momento de que de una vez acabasen en el Ayuntamiento local y en el general de la provincia cosas que esencial y palmariamente conciernen á estas dos corporaciones; que habia llegado, en suma, el momento de que hubiera autonomía para las cuestiones electorales

en los Ayuntamientos y en las Diputaciones provinciales. Y la base de este argumento, que todos los señores Diputados podrán apreciar con exactitud si es que yo logro expresarlo claramente, pero que el Sr. Bugallal con su carácter de jurisconsulto apreciará con percepcion más clara; la base de esta teoría por nosotros establecida, era cabalmente la que vive en la misma ley provincial cuando al tratar de la incapacidad de los diputados somete el asunto á las Audiencias, sin perjuicio de que los acuerdos de las Diputaciones sean efectivos, sean ejecutivos, sean válidos desde el primer momento, y hasta provoquen algunas elecciones parciales que puedan ser analizadas por las Audiencias.

Creo que esto bastará para que el Sr. Bugallal perciba todo el alcance del cambio introducido en el artículo 130 de la ley. ¿Qué le quedaba, pues, á un partido y á un Gobierno que necesita cumplir lealmente los cambios introducidos en la legislacion, cuyos cambios vienen aquí discutidos con mucha frecuencia, á los cuales se niega tambien con facilidad importancia y significacion, y que sin embargo estos cambios casi siempre entrañan cuestiones de la mayor importancia y representan lo único que en los momentos actuales y en los momentos felices que alcanza España puede establecer la diferencia entre uno y otro Gobierno? Resulta, á mi juicio, que no queda más que exigir la responsabilidad á las Comisiones provinciales que falten; resulta que con el texto de la ley y con el espíritu que presidió á su formacion, el Gobierno tiene el derecho de exigir á las Comisiones provinciales, cuando éstas cometan una infraccion manifiesta de la ley, la responsabilidad de los actos que hayan cometido, pero no puede anularse el acto, pero el Gobierno no puede atacar directamente la decision ejecutiva que en este punto haya adoptado la Diputacion provincial.

Y comprendiendo yo, sin embargo, que la educacion de las Comisiones provinciales no se puede verificar en un solo año, comprendiendo asimismo que nosotros no podemos renunciar á este criterio, al cual digo que concedo grande importancia, porque si de una vez no nos decidimos á plantear nuestros principios con grande severidad y con una que en apariencia tiene algo de intransigencia, pero que no es en realidad más que la completa subordinacion á nuestros ideales y á nuestros principios; si no nos decidimos á implantarlos en tiempos pacíficos como los que hoy logra España, será inútil que los pidamos en la oposicion y que pretendamos los partidos liberales apartarnos de los que en nuestro concepto lo son ménos.

Pero partiendo de que todo hombre que proceda con sinceridad reconoce, como ha dicho el Sr. Bugallal, que las Comisiones provinciales no pueden en un año educarse, ¿qué he dicho yo contestando al señor Feijóo? ¿qué es lo que tengo la honra de exponer ahora contestando al Sr. Bugallal? Que no pienso mientras ocupe este puesto dejar impunes los abusos que en este punto puedan cometer las Comisiones provinciales; que no puedo considerar, como llamaba S. S. retóricamente, un recurso de casacion ante el Gobierno las alzadas que los interesados pueden interponer contra los acuerdos de las Comisiones provinciales, y que buscando el término medio de que yo no soy en realidad verdadero autor, porque esto se ha hecho en el plazo que medió desde que se pusieron en vigor las leyes del año 70 hasta el 79, en que el Sr. Silvela, consultando con el Consejo de Estado su hábil é intencionada circular, la dió á luz y la publicó, planteando el criterio que entonces regía; yo pensaba, y creo que con esto me atempero al texto de la ley, que cuando le conste al Gobierno que hay infraccion manifiesta en los acuerdos de las Comisiones provinciales, vuelva á mandar estos acuerdos á las mismas Comisiones, sin que crea que tengo facultades para echarlos abajo, para modificarlos, sino volverlos á someter á las mismas Comisiones provinciales, llamándoles la atencion sobre el hecho especialísimo de que, en sentir del Gobierno, estos acuerdos envuelven una responsabilidad. ¿Insiste en ellos la Comision provincial? Pues entonces le toca someterlos á los tribunales; que por dilatorio que sea este procedimiento, por inconvenientes que pueda envolver al principio, yo que sin tener de los tribunales el conocimiento que debe tener el Sr. Bugallal, confio mucho en su independencia y en la eficacia de sus procedimientos, creo yo que manteniendo el Gobierno con vigor esta línea de conducta y acudiendo á las Audiencias cuando á ello haya, que por desgracia habrá con frecuencia lugar, vendrán las Comisiones provinciales á ser corregidas en sus abusos, y sin embargo se mantendrá la completa independencia de sus acuerdos. Esta es para mí la teoría única que con sujecion á la ley puedo yo sostener desde este sitio.

Y créame el Sr. Bugallal y créame tambien el señor Feijóo Sotomayor, que calificaban esto de la *vía estrecha de la legalidad* en que yo quiero mantenerme; esto que parece algo de intransigencia, de un criterio un poco estrecho, es acaso lo más levantado, por lo ménos es lo más difícil que desde este sitio puede sostenerse, porque cuando se trata de mantener la ley con severidad, no siempre vienen los ataques y los disgustos de donde más ocasion habia para esperarlos, y el vigor, y á mi juicio el patriotismo, consiste en resistir con perseverancia esos ataques, en mantener en el gobierno el mismo criterio que en la oposicion, cumpliendo fielmente las leyes y los principios que antes ha sostenido.

Dicho esto respecto del asunto general que ha tratado el Sr. Bugallal, me queda solamente decirle que indicaré al gobernador de Orense esos asuntos que por abandono tiene la Comision provincial detenidos, y si, como creo, son asuntos en los que quepa el recuerdo de la autoridad superior de la provincia, el recuerdo irá para que falle dentro del tiempo en que debe hacerlo, y si hay modo de exigir á la Diputacion responsabilidad por su morosidad, emplearé los medios oportunos para que en la Comision no haya arbitrariedades ni se cometa ninguna falta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *núm.* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *del actual*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de*

idem; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *número* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *número* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *número* 138, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 139, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *de idem, y* Diario *núm.* 141, *sesion del* 26 *de idem.*)

Sigue el debate sobre la seccion quinta, «Ministerio de Marina.»

Sin discusion fueron aprobados y votados los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.° y 7.°, con las enmiendas aceptadas por la Comision, en la forma siguiente:

MINISTERIO DE MARINA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Dependencias del Ministerio	543.750	
				573.750
		MATERIAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.		
2.°	Unico.	Dependencias del Ministerio	»	106.030
		PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA.		
3.°	1.°	Fuerzas navales	5.046.244	
	2.°	Cuerpos de infantería de marina	1.781.769'95	
				6.828.013'95
		MATERIAL DE LA FUERZA ARMADA.		
4.°	1.°	Fuerzas navales	3.742.761	
	2.°	Cuerpos de infantería de marina	784.985'70	
				4.527.746'70
		PERSONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROVINCIAS MARÍTIMAS.		
5.°	1.°	Capitanías generales, Comandancias y establecimientos de los departamentos y provincias	3.789.108	
	2.°	Hospitales	158.415	
				3.947.523
		MATERIAL DE DEPARTAMENTOS Y PROVINCIAS MARÍTIMAS.		
6.°	1.°	Capitanías generales, Comandancias y establecimientos de los departamentos	734.449	
	2.°	Hospitales	284.925	
				1.019.374
		CUERPOS PERMANENTES DE LA ARMADA.		
7.°	Unico.	Personal	»	2.373.044'55

Leido el capítulo 8.°, «Material, carenas, construcciones y acopios,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Nava y Caveda tiene la palabra en contra.

El Sr. **NAVA Y CAVEDA**: No voy á combatir el presupuesto de Marina en el sentido de pedir rebajas y economías; voy simplemente á hacer algunas observaciones sobre este capítulo, y tambien sobre algunos otros de los que no he querido ocuparme antes por no entorpecer la discusion, con el objeto de proponer una mejor aplicacion de los créditos que figuran en el capítulo. Por otra parte, yo creia y sigo creyendo que era más oportuna la discusion sobre los diferentes problemas que entraña el presupuesto de Marina cuando el Sr. Ministro diera á conocer á las Cámaras el proyecto ó proyectos que tiene en cartera.

A ninguno de estos proyectos he de referirme, primero, porque no los conozco, y despues, porque aun conociéndolos no me ocuparia ahora de ellos; pero hay, sin embargo, un punto en el presupuesto sobre el que creo debo llamar la atencion de la Cámara, y es el referente al personal. Yo creo que en la parte relativa al material, que requiere recursos pecuniarios, se explica que no hubiera dado el Sr. Ministro á conocer su pensamiento; pero que en la parte que se refiere al personal podia haberle dado á conocer, subordinando á él la estructura del presupuesto. Y es tanto más necesario esto, cuanto que creo que no hay reorganizacion posible del material si antes no se cuenta con un

presupuesto que pueda considerarse permanente en la parte relativa al personal. Es, con efecto, indispensable saber con qué cifra se cuenta en el presupuesto para entretenimiento y conservacion del material, porque es en vano que se concedan recursos para adquisicion de material, si no se cuenta en el presupuesto ordinario con los necesarios para subvenir despues al entretenimiento, conservacion y reemplazo de ese material.

Así es que si hoy mismo se concediera al Sr. Ministro de Marina una suma de gran consideracion para el fomento del material de marina, llegaríamos muy en breve á constituir una escuadra tan considerable como los recursos permitieran; pero al cabo de muy poco tiempo, al año siguiente de invertida esa suma, no encontraria el Sr. Ministro en el presupuesto ordinario los elementos necesarios para la conservacion y entretenimiento de ese inmenso material adquirido; porque hoy el entretenimiento del material flotante y su conservacion en buenas condiciones es de tanta importancia y absorbe cantidades de tal consideracion, que en los buques blindados no baja del 3 por 100 anual de su valor primitivo lo que se necesita.

Además, un presupuesto ordinario bien entendido no puede dejar de consignar las cifras necesarias para el reemplazo de ese mismo material, fijándole límites que puedan considerarse como inalterables, no solo reduciendo el personal hasta donde sea posible, sino tambien los servicios que en el mismo se contienen; y esto es precisamente lo que no se ha hecho en nuestro presupuesto, primeramente dividiéndolo en ordinario y extraordinario, y llevando á éste obligaciones de carácter permanente que deben siempre figurar en el ordinario, y despues, dejando en el ordinario obligaciones que sin que yo niegue que son verdaderas obligaciones ordinarias del Estado, no puede decirse que sean en rigor obligaciones ordinarias de la marina.

Esto da por resultado que se incurra en notorias inexactitudes al establecer las comparaciones que aquí se han establecido para demostrar que es una tendencia universal en toda Europa la de ensanchar los servicios de la marina, y de las cuales se han deducido consecuencias muy desfavorables para nuestro presupuesto. Yo no voy á hacer nuevas comparaciones; voy tan solo á demostrar el fundamento de mi observacion, refiriéndome á la comparacion que se ha hecho de nuestro presupuesto con el de Italia, que parece que es la Nacion que ahora se toma como modelo digno de ser imitado. Italia, con efecto, tiene un presupuesto ordinario de 51.531.531 pesetas, y uno extraordinario de 5.626.098, arrojando un total de 57.157.629: nosotros tenemos un presupuesto ordinario de 32.252.546 pesetas, y otro ordinario de cerca de 3.806.100, ó sea un total de 36.058.646; parece, pues, á primera vista que solo hay una diferencia de 21.098.983 entre uno y otro presupuesto; y sin embargo, la verdadera diferencia es de 25.774.620, porque en el presupuesto italiano no figuran muchos servicios como los de resguardo de costas, Comision hidrográfica, infantería de marina, Depósito hidrográfico, Museo naval, centro de agujas magnéticas, centro meteorológico, servicio semafórico y de salva-vidas, todos los cuales importan la suma de 5.920.467 pesetas.

¿Es que al citar esto pretendo acaso que desaparezcan dichos servicios? Nada de eso; yo entiendo que son servicios necesarios; pero el hecho es que no existen en el presupuesto ordinario de Italia, y así ya se explica más fácilmente que aquel presupuesto con 57 y pico de millones pueda atender con más desahogo á las obligaciones numerosas de material á que atiende.

Así, pues, sin que yo pretenda el que desaparezcan de nuestro presupuesto los servicios que he enumerado ni otros que podia indicar, creo sin embargo que debe estudiarse con gran detencion si es posible suprimir alguno, y sobre todo, estudiar mucho la cuestion antes de dar entrada á ningun otro nuevo; porque, repito, la facilidad, la tendencia que hay de introducir nuevos servicios, es una de las causas que contribuyen poderosamente á la disminucion de la cifra consignada para el material de construcciones.

Es muy comun en España, cuando se habla de nuestro presupuesto de Marina, decir que á pesar de tener un presupuesto de 36 millones, no hay buques, no se construye nada, no se hace nada; y es que la inmensa mayoría de las personas, cuando tratan de apreciar el resultado del presupuesto de Marina, no se fijan más que en el número de buques que produce, creen de buena fé que la cifra consignada en el presupuesto no se dedica más que á la construccion, lo cual está muy lejos de suceder, y se comprende inmediatamente que se desciende al exámen minucioso, pues entonces se ven cifras que se consignan para otros servicios que no son ciertamente construcciones.

Con solo considerar lo que cuesta el entretenimiento y la conservacion de los buques blindados armados, lo que cuesta la conservacion y entretenimiento de los buques en cuarta situacion y desarmados, se ve que apenas alcanza la cifra consignada en el presupuesto para atender á esa conservacion y entretenimiento; y no hablemos ya de lo que se necesita para la reposicion, para el reemplazo.

El Estado, en la manera de considerar esta cuestion, debe pensar, á mi juicio, cómo procede un armador que establece una línea cualquiera de vapores. Lo primero que hace es ver la cantidad que necesita anualmente para conservacion y entretenimiento del material; y separa una suma dada para ese objeto; tiene en consideracion la cifra que necesita para librarlo de todos los accidentes de mar, de todos los riesgos y casos fortuitos, y separa otra suma para esas atenciones; sabe perfectamente que la vida del buque es corta, y separa otra cantidad para reponer ese buque que se pierde, que se destruye ó desaparece al cabo de un período de años corto; sabe que ha empleado en el buque una cantidad de consideracion, y necesita contar con el interés de aquel capital; y en suma, todos estos gastos, todos estos intereses representan un 20 ó un 25 por 100 del valor del material.

Yo no pretendo que las oficinas se ajusten por completo á esta indicacion al redactar el presupuesto de Marina; pero creo que no puede evitarse el consignar en él las cantidades suficientes para atender á estas tres atenciones muy importantes: una de ellas es la cantidad necesaria para el entretenimiento y conservacion del material, otra para su reemplazo ó renovacion, y por último, si bien el Estado no necesita asegurar sus buques, necesita tener en cuenta los casos fortuitos, como incendios, varadas y choques, etc., de los cuales ningun buque está exento, por muy grande que sea la vigilancia y pericia del que lo maneje.

De modo que, examinando el presupuesto ordinario, como deben venir precisamente consignadas cantidades para atender á todas estas atenciones, se ve cuán pequeña es la cifra que figura para construcciones

nuevas, y por lo tanto no es de extrañar que los resultados correspondan á lo exiguo de la cifra.

Y hé aquí por qué yo en lugar del Sr. Ministro de Marina no hubiera admitido la division del presupuesto en ordinario y extraordinario. Yo hubiera preferido, aunque se hubiese rebajado algo la cantidad que se fija en el presupuesto extraordinario, con tal de mantener en un solo presupuesto, en el ordinario, la cantidad que figura en el extraordinario, y voy á decir por qué. En primer lugar, yo no puedo admitir la division que se establece de presupuesto ordinario y extraordinario, porque es una ficcion para ocultar el déficit.

Ya el Sr. Villaverde lo ha demostrado de una manera evidente con esa competencia que todos le reconocemos, y yo no he de repetir sus argumentos, citando además la opinion de un tratadista francés que dice que la division de presupuestos en ordinarios y extraordinarios solo conduce á la complicacion, confusion é ilusion. Y con efecto, así sucede. Desde el momento en que se establece la division del presupuesto en ordinario y extraordinario, desde el momento en que estos dos presupuestos van juntos, muchas atenciones del presupuesto ordinario se vienen á satisfacer con las cantidades consignadas en el extraordinario, y es tal la perturbacion que con esto se introduce en la contabilidad, que no hay medio posible de averiguar cuál es lo que se ha invertido en el presupuesto ordinario y cuál en el extraordinario.

Pero hay otra circunstancia todavía más importante, y es, que si nos acostumbramos á fijar los presupuestos en esta forma, al cabo de poco tiempo nos acostumbraremos á ver un presupuesto ordinario tan reducido, que á todas luces será deficiente para cubrir las atenciones ordinarias. Esto mismo se notó ya cuando los presupuestos extraordinarios, los créditos concedidos por las leyes de Abril de 1859 y 1861.

Yo recuerdo que entonces se insistia en mantener una cifra no elevada, una cifra no proporcional al aumento de material que se iba adquiriendo, y la consecuencia fué que llegó un momento en que el presupuesto ordinario no pudo subvenir á las necesidades permanentes del servicio, y como habia recursos en el presupuesto extraordinario, á él se acudia para los gastos del ordinario, y de aquí la confusion, y de aquí los males que resultaban, y que se pueden repetir año tras año si se establece esa division. No es que yo rechace en absoluto que exista un presupuesto extraordinario; yo creo que todo lo que se dedique al fomento de los arsenales y de los buques debe ir á ese presupuesto extraordinario, pero que no se deben confundir estas atenciones de carácter transitorio con las permanentes que realmente son del presupuesto ordinario, y que sin embargo figuran en el presupuesto que se discute en el extraordinario, como demostraré dentro de un poco.

¿Cómo y en qué forma se deben distribuir entre el presupuesto ordinario y el extraordinario las sumas que á ellos se puedan dedicar? Con respecto al presupuesto ordinario, bien claro y definido está: ese presupuesto ha de ser la expresion en guarismos de los servicios permanentes que haya establecidos; y en cuanto al presupuesto extraordinario, naturalmente se ha de consignar en él una suma para el fomento de los arsenales y otra para el fomento de los buques. Decir qué parte alícuota debe dedicarse á una y otra atencion, no es posible sin conocer de antemano la cifra de que se va á disponer y el material que se quiere adquirir; y aun conociendo esos datos, yo tengo para mí que uno de los problemas más difíciles y complejos que pueden ocurrir, es el de hacer la distribucion más apropiada y más en armonía con las necesidades que se experimentan; porque aquí entra la diversidad de pareceres y apreciaciones.

Hay personas que quisieran que tuviéramos una escuadra de combate compuesta de *Lepantos* ó *Inflexibles*; hay otras que creen que no se debe llegar á ese límite, y yo soy una de ellas. Yo creo que por grandes que fuesen los créditos de que pudiéramos disponer para construir esos buques, jamás deberíamos aspirar á imitar tipos de la naturaleza de los que he indicado; yo creo que por desahogada que fuera la situacion de nuestro Tesoro, no estamos para que se construyan buques que cuestan 20 ó 25 millones de pesetas, que Dios sabe cuál será su importancia dentro de pocos años, y cuya pérdida, aunque fuera uno solo, seria un verdadero desastre. Además, cada país debe adquirir aquellas fuerzas navales que estén en armonía con sus necesidades y con sus aspiraciones para el porvenir.

No son ciertamente las necesidades de Italia iguales á las nuestras; Italia es una Potencia que tiene sus miras en el Adriático y en el Mediterráneo, y que atendiendo á esto ha hecho grandes sacrificios para la adquisicion de material flotante, sin quizá tener formado el personal necesario para manejarlo. En la época del Conde de Cavour adquirió en poco tiempo un gran material, del que poco despues tuvo que vender una parte y abandonar otra; y si hoy tiene y crea un material tambien de importancia, indudablemente es con un fin que nunca podrá ser como el que nosotros tengamos en el Mediterráneo, á pesar de que en estas aguas se resolverá probablemente ese problema que hace tanto tiempo está pendiente de resolucion, la cuestion de Oriente.

Yo creo que nuestras aspiraciones deben ser más modestas, y en esto estoy conforme con mi ilustrado amigo el Sr. Canalejas, que me parece que se mostró tambien poco aficionado á que tomáramos como tipos esos buques que he citado. Pero como el tratar de cuál debiera ser la composicion de nuestro material seria ajeno á esta discusion, y como esto es más propio del debate que ha de haber cuando el Sr. Ministro de Marina nos dé á conocer su proyecto, yo no hablaré más sobre este punto, y solo repetiré que considero el estudio concienzudo y verdad del presupuesto ordinario como el paso preliminar indispensable para poder venir al exámen del presupuesto extraordinario, y sobre todo, de la reorganizacion, así del personal como del material.

Y ya que el Sr. Ministro se ocupa de la reorganizacion de la marina, yo me permito hacer á S. S. una recomendacion, y es, que se acuerde tambien de la marina mercante; y se lo recomiendo porque conozco las vivas simpatías que á S. S. inspira esa marina, como la inspira á todos. Es un hecho que la marina mercante está íntimamente ligada con la marina militar, y que generalmente, cuando la una decae, decae tambien la otra; y aun cuando no siento este hecho como un principio absoluto que no tenga excepciones, y las tiene felizmente entre nosotros, no es ménos cierto que merece la proteccion y auxilio que la marina militar puede otorgarla, entendiéndose que me refiero siempre al material.

Sea como quiera, yo creo, que sin que el Estado tenga que hacer ninguna clase de desembolsos, está en

el caso de prestar auxilios á la marina mercante modificando su legislacion, y hay, por ejemplo, un punto sobre el cual son unánimes las quejas, y es el que se refiere á los procedimientos, al juicio en caso de avería ó de abordaje. Es realmente vergonzoso para el que registra los expedientes que tratan de estos asuntos, el ver que hay que ir muchas veces al extranjero á pedir la justicia que deben administrar nuestros tribunales.

Ya he tenido ocasion de hablar de esto cuando se ha discutido aquí el Código de comercio; pero realmente este es el momento más oportuno para que yo me lamente de que, cuando se trata de un Código de esa importancia, cuando se trata de leyes de navegacion, de leyes de comercio, jamás se acuerden de que existe un Ministerio de Marina, jamás se oigan los pareceres de las autoridades de marina y de los centros consultivos de la marina; y yo ruego al Sr. Ministro del ramo que siempre que tenga ocasion y siempre que tenga conocimiento de que se trata alterar, modificar ó introducir alguna variacion en las leyes que rigen en la marina mercante, influya del modo que pueda aquel centro oficial cerca de sus compañeros, para que se le oiga y consulte y atienda su opinion antes de traer al Parlamento esas reformas.

Otra medida tambien beneficiosa para la marina mercante seria la modificacion del decreto de 7 de Enero de 1879, que trata, entre otras cosas, de las licencias que se pueden conceder á los individuos de la inscripcion marítima y de la primera reserva para navegar. La ley que la marina habia dado en 1877 era más generosa, era más ventajosa para la inscripcion; pero habiendo tratado de asimilarla á la ley de reclutamiento del ejército, y habiéndose amoldado á ella, ha venido á poner las mismas restricciones, olvidando que para la gente que viene al servicio militar de tierra no ofrecen aquellas ningun inconveniente, puesto que sin salir del país pueden atender á su sostenimiento, al paso que para la gente de mar es un grandísimo mal el que no pueda tener licencia para navegar fuera de la Península y que solo pueda hacer la navegacion de cabotaje.

Otra de las ventajas que los navieros y el comercio reclaman, es la revision de las tarifas que rigen para el practicaje, y el ensanche y ampliacion de que el practicaje se haga libre en el mayor número de puertos que sea posible.

Hay otra medida que tambien compete á la Administracion, que toca á la marina, y es la relativa al programa de estudios en la enseñanza de los pilotos. Preveo que el Sr. Ministro de Marina me dirá que esto compete al Sr. Ministro de Fomento, bajo cuya direccion se hallan las escuelas náuticas; pero la verdad es que debia correr á cargo del de Marina fijar los programas, porque la administracion de la marina es la más competente sin duda para conocer la capacidad de esos individuos, y es la que los examina y expide certificados de aptitud, es decir, sus nombramientos. Y como la marina de vela decrece rápidamente y tiende á desaparecer, reemplazándola la de vapor, y sin embargo su educacion no ha sufrido alteracion alguna, se comprende desde luego la necesidad de dar á los capitanes y á los pilotos cierta instruccion, ciertos conocimientos de máquinas de vapor, para que no estén completamente á merced de los maquinistas.

Otras leyes han venido aquí, que afectan á la navegacion, y en que tampoco el Ministerio de Marina ha tenido iniciativa alguna ni ha emitido su parecer. Yo no culpo al Ministro de Marina; lo que sí hago es dirigir un ruego y una recomendacion á mi amigo el actual Sr. Ministro de Marina, para que cuantas ocasiones se le presenten de gestionar en favor de la marina mercante, las aproveche.

No es ménos digna de atencion la pesca. Hoy carecemos de una ley de pesca, no tenemos hoy ningun proyecto de ley de pesca, y esto es de grandísima importancia. En otros países más afortunados, la pesca de altura disfruta de primas: yo no propongo que se dén en el nuestro, porque no estamos en el caso de hacer esos desembolsos, pero sí que se atienda todo lo que sea posible á lo que á la pesca se refiera, y sobre todo, que se reforme y armonice la legislacion sobre este importante ramo y no se dé el caso de que en una provincia se permitan unos artes de pesca que se prohiben en otras limítrofes, y que se procure desarrollar la piscicultura, que en otros países es un gran elemento de prosperidad y de riqueza.

Y con este motivo no puedo ménos de recomendar á S. S. el parque de ostras de Santa Marta de Ortigueira, ese parque que es modelo de grandísima importancia, y si no diera los resultados que de él debemos prometernos, seria una verdadera calamidad para la industria ostrícola del Noroeste de España y no habria ningun particular que quisiera dedicarse á esa industria que tantos beneficios procura en otros países, como sucede en Francia, en Arcachon, Bretaña y otras comarcas que se han enriquecido con ella.

Yo pido perdon á la Cámara por esta digresion, que si he entrado en ella, es porque en el presupuesto no aparece más que para la pesca una cantidad, y no muy considerable por cierto, y justo es que cuando no encuentra en el presupuesto recursos con que ser atendida, siquiera que valga al ménos la recomendacion.

Y voy ahora á ocuparme del exámen del presupuesto: no voy á entrar en el aumento de personal que se observa en varios capítulos si se comparan con los análogos al presupuesto vigente, aumentos á mi juicio no justificados. No tengo noticia yo de que desde el año pasado hasta la fecha, desde el ejercicio pasado hasta el actual haya surgido ningun nuevo servicio que pidiera el aumento que se nota; sin embargo, hay alguno que realmente no se puede pasar en silencio, y eso sucede, por ejemplo en el de guarda-costas, que aparece solo en el ponton de Algeciras un aumento de 29.540 pesetas de un personal que no se explica, pues hasta el ejercicio pasado se ha venido desempeñando el servicio con personal más reducido.

Aparecen tambien diez contadores, cosa que tampoco comprendo ni se justifica. Yo no sé si entra en el ánimo del Sr. Ministro reducir el número de fuerzas que figura en el presupuesto más de lo que indica la enmienda del Sr. Loygorri; yo no sé si tanto como se ha hablado de los buques del resguardo, diciendo que no sirven para nada, entra en su ánimo desarmar algunos, las escampavías, por ejemplo, y los pequeños cañoneros de 20 caballos. Yo dejo esto á su notoria discrecion. Diré solo que si hay verdadero deseo de fomentar los arsenales y emplear suma mayor para construcciones, aquí en este capítulo se le presentaba una ocasion al Sr. Ministro para aumentar ó alcanzar mayores recursos.

En el capítulo 4.° se trata del material, y yo debo llamar la atencion de la Comision sobre el carbon. La cantidad de carbon que se presupuesta es indudable-

mente deficiente; y es deficiente, como lo puedo demostrar por los cálculos que he hecho.

Yo no he hecho aquí apreciaciones del carbon que necesita cada buque; son tomadas de la cantidad que tienen consignada para el consumo diario de las máquinas de esos buques. Pues bien; si los buques que se mantienen armados son los mismos que figuran en el presupuesto, la cantidad de carbon que éste les asigna, que no excede de 14.000 toneladas, que importan 420.000 pesetas, es insuficiente; necesítase cerca del doble: 833.940 pesetas. Si, por el contrario, se aprecia la fuerza naval teniendo en cuenta la disminucion que se ha hecho declarando en cuarta situacion la *Sagunto*, la *Zaragoza* y una fragata de 600 caballos y además el desarme de la *Isabel la Católica*, entonces no se necesita tanto, pero aun asi serian precisas 20.611 toneladas, que al precio de 30 pesetas, hacen 618.336 pesetas, y no habiendo en el presupuesto más que 420.000, existe un déficit de 198.336 pesetas. Ya he dicho que he tomado las cifras del consumo que arrojan los estados, y he supuesto treinta dias solamente al año con las calderas encendidas, lo cual me parece que es todo lo ménos que se puede consignar, pues que antes se suponian noventa dias de vapor durante el año: he citado esta cifra porque es de alguna consideracion é importancia.

Tampoco sobre el capítulo 5.° he de hacer observacion alguna, sino la referente al aumento de personal administrativo que se viene observando en la Comandancia de marina de Bonanza, que no sé si será debido á la fábrica de torpedos que debia establecerse allí; y si no es esto, y habiendo hasta ahora permanecido aquella comandancia sin este personal, no puede ménos de llamar la atencion que se le asigne este año, y en número no despreciable.

En el capítulo 6.° figuran parte de los fondos económicos que se destinan á edificios. Como de esto me he de ocupar un poco más adelante, no hago aquí nuevas observaciones.

Viene el capítulo 7.° con un aumento considerable, efecto de nuevo arreglo que ha sufrido el cuerpo jurídico.

Y entro de lleno en el capítulo 8.°, que es el objeto principal de mis observaciones.

Trata el capítulo 8.° del material para reparacion, entretenimiento y conservacion de buques; y lo primero que llama la atencion es, que habiéndose establecido en este ejercicio un presupuesto ordinario y otro extraordinario, y habiéndose llevado á figurar á éste todo lo que se refiere á nuevas construcciones y á la continuacion de las empezadas, venga á figurar en el presupuesto ordinario lo que está destinado á figurar en el presupuesto extraordinario; así es que mientras en el presupuesto extraordinario se dice: «para continuar las obras de los cruceros *Alfonso XII*, *Reina Cristina* y *Reina Mercedes*,» en el ordinario se dice: «para la adquisicion de dos tornos, ocho anclas, máquinas de levar y otros objetos de armamento para los cruceros *Alfonso XII*, *Reina Cristina* y *Reina Mercedes*,» cuyos objetos en junto valen 173.875 pesetas.

Ya he dicho antes, y repito ahora, que yo siento esta separacion del presupuesto en ordinario y extraordinario, y aunque yo creo que lo que figura en el presupuesto extraordinario debiera figurar en el ordinario, puesto que existe aquel y allí se incluyen las construcciones nuevas y la continuacion de las empezadas, lo natural es que allí figurasen tambien los objetos de armamento. Por lo tanto, yo creo que la Comision, para ser consecuente, debia haber pasado, ó bien la continuacion de la construccion de estos cruceros que figuran en el extraordinario al ordinario, ó bien los objetos que sirven para el armamento de los referidos cruceros al extraordinario, y no mantener separados unos de otros.

Viene en seguida para entretenimiento y conservacion de los edificios que se hallan fuera de los arsenales, 97.855 pesetas.

Esta suma es la que se designa con el nombre de «Fondos económicos de los edificios,» y sobre esto yo tengo que llamar la atencion de la Comision, porque realmente esto de los fondos económicos de los edificios es una cuestion que no sé hasta qué punto es legal. Yo creo que estos fondos, aun cuando están autorizados, no es perfectamente correcto, no están dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad; y todavía llama más la atencion cuando figuran en el presupuesto otras tres partidas para los edificios situados fuera de los arsenales, que son gastos de escritorio, de entretenimiento y de mobiliario, gastos de conservacion y aseo, y por último, y bajo el epígrafe de «Conservacion y entretenimiento de edificios,» otra cantidad de consideracion con destino á los mencionados edificios.

Los fondos económicos de los edificios vienen aumentando de año en año, sin que haya una razon plausible, ó al ménos que yo conozca, para ello. Son estos fondos de dos clases: dos fondos económicos que sirven para los gastos de escritorio, entretenimiento de mobiliario y conservacion y aseo, los cuales son administrados por dos Juntas diversas, una por las dependencias militares y otra por las dependencias de administracion, y viene luego despues para el entretenimiento y conservacion, que son realmente los verdaderos fondos económicos, que están administrados por otra Junta especial.

Yo no abrigo la menor duda respecto de la pureza como estos fondos se administran; y digo más, yo creo que se sigue y se observa un lujo de precauciones y de formalidades para la distribucion y empleo de estos fondos; pero lo que yo no creo es que por la ley de contabilidad se puedan tolerar estos fondos; y sobre todo, no se puede sostener que vengan á constituir estos fondos, además de la cantidad que se consigna en el presupuesto, el producto de la venta de efectos inútiles, porque la ley previene de una manera clara y terminante que todo cuanto se venda, sea cualquiera el valor de los efectos, éntre en las arcas del Tesoro. Con estos fondos económicos se atiende á las pequeñas reparaciones de los edificios, es decir, á todas las obras de carpintería, albañilería, etc., que es necesario hacer en dichos edificios.

Pero para que se vea la manera gradual con que vienen creciendo, y que no tiene nada de particular que me hayan llamado á mí la atencion los de este año, voy á leer las cifras que vienen figurando para este servicio desde el presupuesto de 1876.

Hasta el año 1876 no figuraban estos gastos en partida especial en el presupuesto, sino que se venian incluyendo unas 54 á 64.000 pesetas para alumbrado y gastos de limpieza; pero desde el ejercicio de 77 al 78 ya viene figurando en el presupuesto. Así, pues, los gastos de escritorio, que en el año 76 se reglamentaron en 23.770 pesetas, vienen ya figurando desde el presupuesto de 1877 hasta el actual en 35.595 pesetas.

Los gastos de entretenimiento de mobiliario, que en 1876 figuraban por 5.500 pesetas, vienen figurando en los ejercicios sucesivos hasta el de 79-80 en 8.200, y desde el de 1880-81 hasta ahora en 9.850 pesetas; los gastos de conservacion y aseo han venido figurando siempre en 10.600 pesetas; pero los gastos de conservacion y entretenimiento de edificios vienen figurando desde 1876 á 1880 en 37.900 pesetas; en el ejercicio de 1880 á 81 figuran por 43.300 pesetas; en el de 1881 á 1882 figuran por 43.400 pesetas; en el de 1882 á 83 por 45.400 pesetas; y por fin, en el de 1883 á 84, ó sea en el presupuesto que discutimos, se ponen 97.855. Y yo pregunto: ¿á qué obedece este aumento en un gasto que está reglamentado y que ha venido rigiendo durante cuatro ejercicios por 37.970 pesetas, y durante otros dos por 43.000 y por 45.000 pesetas, y que ahora viene con más del doble?

Debe, pues, modificarse por parte de la Comision esa cifra, dejando para la conservacion de edificios la cifra reglamentaria de 37.900 pesetas, y aun sacándose de este capítulo, donde realmente no es muy propio que figure; es decir, que debiera pasar á figurar, ó bien con los otros gastos de fondos económicos, gastos de escritorio y conservacion de mobiliario, ó bien bajo el epígrafe de «Reparacion de edificios,» que es el lugar más adecuado.

Despues de esta atencion viene la siguiente: «Para reemplazo de pertrechos de buques, 250.000 pesetas,» acerca de lo cual nada tengo que decir, porque viene á satisfacer una necesidad reconocida, y precisamente este presupuesto es para atender al reemplazo, carenas y recorridas de los buques. No así la siguiente, que se refiere á la adquisicion de cáñamos para la fabricacion de jarcias: se presupuestan para esta atencion 500.000 pesetas, cifra que no vacilo en calificar de exageradísima y que merece gran reduccion.

Yo no dudo que para la adquisicion de cáñamos se necesiten las 500.000 pesetas; es decir, que para el acopio de cáñamos se necesite ese dinero; lo que dudo, ó más bien no dudo, lo que me parece evidente es que se da á la fabricacion de jarcias un desarrollo excesivo para nuestras necesidades. Yo entiendo que con las 500.000 pesetas se podrian adquirir unas 400 toneladas de cáñamo, de las que puede obtenerse una cantidad de jarcias poco en proporcion con nuestro consumo. Pero la cuestion tiene todavía más importancia, porque hoy dia todas las jarcias muertas de los buques son de alambre, son metálicas, y por consecuencia no se necesita tanta de cáñamo; y hoy además, con los fondos económicos de que disponen los buques, verifican éstos el reemplazo de la cabullería en el punto donde lo tienen por conveniente, y de la industria particular, sin necesidad de apelar á la fabricacion de jarcias en Cartagena; como que uno de los objetos de los fondos es, segun se pretende, favorecer la industria privada nacional. Así, pues, son estos un nuevo motivo para que sea cada dia menor la importancia de la fabricacion de jarcias de cáñamo, y por lo tanto, menor la necesidad de este material.

Por consecuencia, aunque aquí la Comision ha admitido una rebaja por virtud de la enmienda del señor Loygorri, yo creo que todavía no es suficiente; yo creo que la cifra de 500.000 pesetas debe reducirse á 250.000; y para que no se diga que esta cifra que yo fijo es una cifra caprichosa que no tiene fundamento, además de que, como he indicado, esa fabricacion de jarcias es excesiva y debe disminuir, porque si no, será una perturbacion constante, debo decir que en los seis últimos años se viene presupuestando para este objeto lo siguiente: en el ejercicio de 77-78, 150.000 pesetas para cáñamo y otros objetos; en el de 1878-79, 150.000 pesetas con el mismo fin; en el de 1879-80, 340.850 tambien para cáñamo y otros objetos; en el de 1880-81, 150.000; en el de 1881-82 y en el de 1882-83, tambien 350.000; pero esto solo para cáñamos; el promedio de estos seis años da, pues, 248.475 pesetas; y si se tiene en cuenta que esa cantidad no solo se dedicaba á cáñamos, sino tambien á otros objetos, segun se ha dicho, resulta que la cifra de 250.000 pesetas que yo he fijado es una cifra que debe considerarse suficiente para cubrir esa atencion.

Viene, por último, una partida destinada á la adquisicion de máquinas y creacion del taller de jarcias metálicas. Ya sé que la Comision no admite esta cifra, por virtud á una de las enmiendas del Sr. Loygorri; pero eso no es bastante para mi propósito. Yo tengo que demostrar que la creacion de ese taller seria una aberracion, porque no conduciria más que á aumentar los gastos del presupuesto sin obtener ventaja alguna. El consumo de las jarcias metálicas es tan pequeño, que debe suponerse que en pocos dias que trabajase la fábrica, habia de producir todas las que se necesitaran para el consumo del año.

Para hacer esa suposicion, basta saber que las jarcias metálicas que necesita cada uno de los cañoneros *Paz* y *Eulalia* se calcula que valen 590 pesetas; las jarcias de los cruceros *Alfonso XII* y *Cristina*, valen 8.157; el contrato que en 1876 se hizo para la adquisicion de jarcias metálicas con destino al arsenal del Ferrol para un año, fué de 6.123 kilógramos, y su valor era de unas 7.334 pesetas, por donde se demuestra lo reducido del consumo.

Tal vez se me diga que existiendo una fábrica de jarcias de cáñamo, debe haberla tambien de jarcias metálicas. No tiene nada que ver la una con la otra. Ambas tienen que hacer el hilo; en unas el hilo es de cáñamo y en otras el hilo es de alambre, y desde el momento en que hay necesidad de adquirir el alambre fuera, lo natural es que se dediquen á la fabricacion de las jarcias metálicas las mismas fábricas que hacen el alambre, ó cualquier otro establecimiento, que no es indispensable esta circunstancia; y con este motivo debo recordar que la mejor fábrica que á esto se dedica en Francia pertenece á una compañía que explota las canteras de pizarra en Angers.

La existencia de una fábrica de jarcias de cáñamo no es razon para que el mismo establecimiento se ocupe en la de jarcias metálicas. La fábrica de jarcias de cáñamo tiene su razon de ser, porque de la buena fabricacion del cable depende la seguridad de la nave, y por consiguiente, la vida de los tripulantes. En los cables de gran espesor es muy difícil saber si en el interior hay alguna materia extraña, porque no se puede romper el cable por el medio y ver lo que en su interior encierra; no bastando que las experiencias de resistencia que se hicieran en los extremos del cable fueran satisfactorias.

Por eso, teniendo seguridad en la fabricacion del hilo, y más tarde en la de los cordones, y despues en la colcha de éstos, habia la garantía de que la jarcia era buena y estaba bien hecha. Habia además otra razon para que hubiera en Cartagena la fábrica de jarcias de cáñamo, y es, que se contaba con la primera materia casi en la misma localidad, pues es de todos

conocido que los cáñamos cultivados en la huerta de Orihuela han sido siempre muy renombrados por su flexibilidad y resistencia, reuniendo las mejores condiciones, y tal vez sin rival aun entre los de la vega de Granada, los de las orillas del Esla y del Ebro.

Ruego, pues, una contestacion del Sr. Ministro de Marina, para que sepamos, no solo que debe desaparecer la cifra de que trato del presupuesto, sino que se desista de la creacion del taller de jarcias metálicas.

En resúmen, yo reduciria la cifra destinada al ramo de armamentos á 500.000 pesetas, á saber: para reemplazo de pertrechos, etc., 250.000 pesetas, y para la adquisicion de cáñamos 250.000; pasando el resto hasta completar 1.271.730 pesetas que para dicho ramo se presupuesta, á fomento de buques y arsenales.

Viene el ramo de artillería, y tengo que hacer casi las mismas observaciones que he hecho respecto al de armamentos. Figuran en primer término los cañones con sus montajes y las ametralladoras para el armamento de los cruceros *Alfonso XII* y *Reina Mercedes*, importando 479.400 pesetas. Digo lo que antes: creo que lo natural seria que todo lo referente á construccion figurase en el presupuesto ordinario; pero ya que figuran esos gastos en el extraordinario, debia llevarse á él la parte correspondiente al armamento de esos buques.

El Sr. Ministro desea obtener las mayores ventajas y todas las economías posibles en el personal y material, para aplicar los sobrantes al fomento de buques y arsenales: al ménos, ese era el sentido de la autorizacion que se pedia en la Memoria que acompaña á los presupuestos. Pues bien; me permito aconsejar á S. S. que la cantidad que se asigna para adquisicion de pólvora, cartuchos metálicos y fusiles Remingthon, se reduzca á la mitad de lo que se presupuesta. La razon es sencilla: se trata de un material dependiente de Guerra, y por consiguiente, claro es que Guerra, en caso de necesidad, daria el complemento de ello sin que hubiera crédito en el presupuesto.

La cantidad que figura para satisfacer en el extranjero plazos de contratos ya celebrados, claro es que hay que conservarla íntegra y debiera pasar al presupuesto extraordinario. Lo que se pide para ensanche de laboratorio y elaboracion de pólvora, que son 50.000 pesetas, por razones de igual índole á las que he expuesto en cuanto á la fabricacion de jarcias metálicas, acerca de los inconvenientes de que el Estado sea fabricante, creo que deberia desaparecer. No creo pueda sostenerse la necesidad de establecer una nueva fábrica de pólvora, cuando el Estado tiene dos, la de Granada y la de Múrcia, que pueden surtir de la pólvora que necesite la marina, siendo tambien reducido el consumo. Figuran tambien diferentes cantidades para adquisicion de material con destino á los talleres, y esto, con todo lo que se refiere al reemplazo y composicion de efectos, debe mantenerse en el presupuesto ordinario, pasando al extraordinario el resto con destino al fomento de arsenales y de buques. En este concepto yo reduciria la cifra de 1.364.586 pesetas que se consigna en el presupuesto para el ramo de artillería, á lo siguiente: 120.000 pesetas para adquisicion de materiales, 100.000 para pólvora, cartuchería metálica y armas portátiles para reemplazo de buques y arsenales, 68.000 para adquisicion de la mitad del armamento que necesita la infantería de marina, 30.000 para composicion de montajes y correaje y 7.000 para el material de la Junta; pasando el resto, ó sea 1.039.586 pesetas al fomento de buques y arsenales, en esta forma: 859.586 á la primera atencion, y 180.000 á la segunda.

Viene el ramo de ingenieros, y en él tienen lugar las mismas observaciones que he expuesto antes. Admitida la division de los dos presupuestos, esas partidas que en este presupuesto figuran para material deben pasar al extraordinario, y del mismo modo debe procederse con los jornales.

Una parte de los jornales que figuran en el presupuesto ordinario debe pasar al extraordinario; porque es notable que figurando en el presupuesto extraordinario las cantidades necesarias para construcciones nuevas y continuacion de las emprendidas, no figure cantidad alguna para jornales. Por consiguiente, debe rebajarse de la cantidad que aquí figura para jornales la que corresponda á los que se han de pagar para las construcciones, pasándose, como es consiguiente, al presupuesto extraordinario.

Y vuelvo aquí á repetir lo que antes he dicho; yo no creo conveniente la division del presupuesto en ordinario y extraordinario; yo suprimiria el presupuesto extraordinario; yo consideraria más conveniente que todo viniera aquí, así el material como los jornales; pero una vez admitida la division, para ser lógicos, ó habia que traer aquí la construccion de los buques nuevos, ó habia que llevar al extraordinario los jornales.

Afecta á este mismo ramo se halla la conservacion y entretenimiento de edificios. La reparacion de edificios viene figurando en el presupuesto de Marina bajo dos conceptos. Para la del Ministerio de Marina y Museo naval es de 15.000 pesetas; pero hay además algunas partidas para la reparacion de edificios que están fuera, que no son el Ministerio, y que sin embargo tambien se comprenden. Hace dos ó tres años que se ha introducido esta práctica viciosa, que yo creo que debe desaparecer.

En mi concepto, el Ministerio de Marina no debe figurar más que por el primer concepto con las 15.000 pesetas antes indicadas. Yo supongo que de la parte que figura para material se tomará lo necesario para mobiliario, y que con esas 15.000 pesetas quedará bastante para su conservacion, y cuando necesite reparaciones de consideracion, puede pedirse un crédito para efectuarlas; pero desde el momento en que se ve figurar en el presupuesto en la misma partida que figuran los demás edificios que la marina tiene fuera de los arsenales, se está dispuesto á creer que la parte más importante del crédito se consume en obras del referido Ministerio. Y toda vez que hay consignada una partida para fondos económicos, creo que no habrá inconveniente en que la cantidad que figura para la reparacion de edificios se reduzca á la mitad, dedicándose la rebaja al fomento de buques y arsenales.

De suerte que el presupuesto ordinario, haciendo estas trasferencias que he indicado al presupuesto extraordinario, no porque yo crea ventajosa la division, sino porque así se ha establecido, vendria á figurar el presupuesto ordinario para los tres ramos de armamento, artillería é ingenieros, incluyendo los jornales de maestranza, la reparacion de edificios y el servicio permanente de torpedos, un total de 2.959.400 pesetas.

Y es evidente que todas estas disminuciones y todas estas rebajas que se han hecho pasan al presupuesto extraordinario en el concepto de fomento de arsenales y de buques.

Y entro en el presupuesto extraordinario. Nada tengo que decir respecto de las obras que figuran como continuacion de las que hay emprendidas, sino que se agreguen á estas obras las trasferencias que antes he indicado; advirtiendo que á mi juicio el presupuesto extraordinario no puede incluirse todo él en un solo capítulo y artículo.

Yo creo que necesita dos capítulos, uno para fomento de buques y otro para fomento de arsenales, incluyendo además la cantidad necesaria para jornales, porque no se comprende que existan obras ni material sin que existan jornales para verificarlas. En este concepto, yo haria la distribucion del presupuesto extraordinario bajo estos tres epígrafes:

Fomento de buques.

	Pesetas.
Terminacion de las obras del crucero *Castilla*	500.000
Continuacion de las de los cruceros *Alfonso XII*, *Reina Cristina* y *Mercedes*	1.500.000
Para nuevas construcciones que se proyecten	2.605.356
Para jornales de la maestranza eventual	3.184.063
Total	7.789.419

El material de torpedos lo reduciria á 350.000, pasando al ordinario lo que se presupuesta para experiencias de la Escuela de torpedos, que son 25.000 pesetas, y las 19.500 para libros y dietas al presidente y vocales de la Junta central de defensa submarina.

Y aquí debo llamar la atencion del Sr. Ministro y de la Comision sobre la circunstancia de que lo que se destina para fondo económico de la Escuela de torpedos, que es 6.000 pesetas, y lo que se consigna para la defensa submarina de Mahon, que es 3.000, está repetido, puesto que ambas cantidades, además de figurar aquí, figuran en el capítulo respectivo. De manera que sobran en uno ó en otro sitio. Yo creo que donde sobran es aquí, porque se trata de un gasto permanente y no transitorio. Es, pues, una equivocacion que se padeció; pero yo, en lugar de suprimir estas 9.000 pesetas, las destinaria al fomento de arsenales.

Hay aquí otras dos partidas referentes á las obras que se han de ejecutar en Bonanza durante el año económico, y el resto para pago de otra obra, cuyas dos partidas suman en junto 120.713 pesetas, y me voy á permitir llamar sobre esto la atencion del Sr. Ministro. No voy á repetir lo que hace un año próximamente tuve la honra de decir al antecesor de S. S. Yo creo que predico á un convencido; yo creo que S. S. está penetrado de que seria altamente perjudicial á los intereses del país y de la marina el que se estableciera la fabricacion de torpedos en Bonanza, y me figuro por consiguiente que ha desechado ó desechará la idea de la fabricacion en aquel punto; y como pudiera intentarse esta en otra localidad, yo que creo que por ahora solo debiéramos ocuparnos de la reparacion y conservacion de este material, voy sin embargo á permitirme dirigir un ruego á S. S., y es, que para determinar con mejor acierto lo más conveniente y que no se vuelva á repetir lo que se verificó cuando se estableció en Bonanza, que oiga á la Junta central de torpedos ó defensas submarinas, que es una Junta compuesta de personas sumamente competentes é ilustradas en todos los ramos de la marina y del ejército, y en especial de torpedos, la cual seguramente podrá ilustrar la cuestion y poner á S. S. en disposicion de resolver con pleno conocimiento de causa, y de esta suerte no se dirá que se resuelve la cuestion sin oir á una corporacion tan competente, creada exclusivamente para esta clase de comisiones.

Aquí se presupuestan para las defensas de los puertos que se han de establecer, 60.000 pesetas, y yo que doy mucha importancia á todo lo que se refiere á torpedos, creo sin embargo que se podia muy bien prescindir por este año de esta suma y dedicarla íntegra al fomento de buques ó al fomento de arsenales. Y este es otro de los servicios que han venido á cargar sobre la marina, del que acaso nadie se apercibe y que representa un desembolso que empieza ya á ser de consideracion.

Seguramente, ó por lo ménos me figuro que habrá muy pocos Sres. Diputados que tengan idea de lo que hoy constituye un gasto permanente de torpedos. Pues bien; hoy este gasto llega á 208.805 pesetas, distribuidas en esta forma.

	Pesetas.
Comision de defensa submarina de Mahon	27.295
Estacion de torpedos en idem	64.890
Escuela central de torpedos en Cartagena	72.120
Atenciones de las defensas establecidas y experiencias	25.000
Junta central de defensas submarinas	19.500
Total	208.805

Es decir que un servicio del que estoy casi seguro que ninguno de los Sres. Diputados se apercibe que existe, viene ya gravando de una manera constante y permanente el presupuesto en la cantidad de 208.805 pesetas. Y no es que yo lo critique; no hago más que llamar la atencion sobre ello y confirmar lo que antes he dicho: que cuando se juzga el presupuesto de Marina no se tiene en cuenta que tiene muchos servicios que no son la construccion de buques.

Y si hoy con solo una estacion de torpedos tenemos este gasto, yo dejo á la consideracion de S. S. lo que sucederá cuando el servicio se halle completo y establecido en todo el litoral. Resultaria, pues, segun el análisis que vengo haciendo de la distribucion, que el fomento de buques en el presupuesto extraordinario equivaldria á 7.789.419 pesetas, y trayendo aquí el material de torpedos, que representa 350.000 pesetas, daria un total de 8.183.919 pesetas, y en el fomento de los arsenales, incluyendo las obras civiles hidráulicas y lo que pueda necesitarse para el varadero de Santa Rosalía de Cartagena, 1.201.713 pesetas, ó sea un total de 9.341.132. Es de advertir que en estas cifras no van incluidas las economías que pueden resultar por razon de las enmiendas del Sr. Loygorri ú otras que pudieran hacerse; por consiguiente, incluyendo estas economías y aplicándolas, bien sea al fomento de buques, bien al fomento de arsenales, ó de una manera proporcional, aumentará la cifra que yo indico.

Y he concluido por ahora mis observaciones, sin perjuicio de rectificar si fuera necesario.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., como de la Comision, segundo en pró.

El Sr. **OROZCO**: Voy á molestar por muy breves momentos á la Cámara. Un deber de cortesía para con el Sr. Nava, y al mismo tiempo el cumplimiento de mi deber, me obligan á contestar á S. S. El Sr. Nava ha demostrado su erudicion y su competencia, pero no ha demostrado ser un hombre práctico, porque si S. S. hubiera querido que todos estos buenos consejos que ha estado dándonos, porque solo nos ha dado buenos consejos, se hubieran traducido en hechos, hubiera acudido á la Comision para con su ilustracion llevar al ánimo de todos los indivíduos de la Subcomision de Marina la conveniencia de que se hubieran aceptado sus ideas, y en otro caso podia S. S., valiéndose de una fórmula reglamentaria, haber presentado al Congreso las correspondientes enmiendas, muchas de las cuales seguramente hubieran sido admitidas por la Comision y por el Sr. Ministro.

Su señoría lo ha hecho así porque solo se ha propuesto hacer un discurso para que conste en el *Diario de Sesiones*, pero no un discurso práctico que se pudiera traducir en hechos.

El Sr. Ministro de Marina es tan amante de la marina mercante como pueda serlo el Sr. Nava; y la prueba es que el Sr. Ministro de Marina, en el momento en que S. S. hizo algunas observaciones cuando se discutió el Código de comercio, se dirigió al Supremo Tribunal á fin de conseguir que en cierta clase de juicios no haya que apelar á tribunales extranjeros. Tambien en la cuestion de licencias y en todo lo que se refiere á la ley de reemplazo para el servicio de la marina ha acudido al Consejo de Estado, y allí se encuentra el proyecto de reglamento formado al efecto sobre la cuestion de la navegacion de altura que ha de sustituir á la de cabotaje, porque hoy es más fácil venir á un llamamiento desde la navegacion de altura, en la cual se emplean barcos de vapor, que en la navegacion de cabotaje, la que generalmente solo se hace en barcos de vela.

La cuestion de pilotos preocupa tambien al señor Ministro de Marina; mas como no es él quien la ha de resolver, sino el Sr. Ministro de Fomento, el de Marina no puede hacer más que lo que hace, que es, interceder con el Ministro de Fomento para la reforma de los reglamentos que hoy rigen, y para que los pilotos mercantes tengan la instruccion necesaria, ya que hoy esos viajes se hacen en barcos de vapor.

Toda la cuestion que se roza con los guarda-costas es cuestion en la que el Sr. Ministro de Marina tiene que ceder á las exigencias y necesidades de la Hacienda; es cuestion que no puede resolverse hasta tanto que venga una ley que separe ese servicio del ramo de Marina y lo lleve, como está el resguardo de tierra, al ramo de Hacienda. Mientras tanto, el Ministerio de Marina tiene que sucumbir á la presion del de Hacienda. Y vea una cosa el Sr. Nava: las presas que se hacen por la marina son ménos discutidas que las que se hacen por los carabineros, porque no es tan directa la ingerencia de la Hacienda.

No creo que son exactas las toneladas de carbon que dice el Sr. Nava. Consta que en el año pasado, que hubo más barcos que en éste y que se hicieron más viajes, no llegaron á consumir más que 18.000 toneladas de carbon; por consiguiente, en este año, proponiéndose ménos barcos, es de suponer que se gaste ménos carbon, y por eso se presuponen 14.000 toneladas.

El Sr. Nava no se ha enterado de que se ha admitido la enmienda del Sr. Loygorri en la cuestion relativa al cáñamo, y que en la de la jarcia metálica se ha admitido tambien y se suprime el taller con objeto de proteger la industria privada; pero el Sr. Ministro de Marina no puede decir en absoluto que no ha de restablecer algun dia ese taller, porque no sabe cómo responderá á sus deseos la industria privada. Si responde bien, como es de esperar y creer, á los deseos del señor Ministro, entonces no se restablecerá el taller.

Muchas de las cuestiones que el Sr. Nava ha presentado, vuelvo á decir que la Comision las hubiera admitido, tales como las de la pólvora y otras; pero ¿por qué el Sr. Nava no ha acudido á la Comision y no ha traido las competentes enmiendas? De la manera que S. S. lo ha hecho, la Comision se ve en el triste caso de no poder atender sus indicaciones.

No puedo contestar á todos los argumentos del señor Nava, porque con el ruido que habia en el salon y mi cortedad de oido no he podido enterarme de lo que ha dicho. Si algun punto esencial hubiera dejado por contestar, ruego á S. S. me lo diga, y tendré mucho gusto en contestarle.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nava y Caveda tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **NAVA Y CAVEDA**: El Sr. Orozco me ha hecho un cargo amistoso que no puedo admitir, porque de admitirle se estableceria una jurisprudencia muy original. Aquí no se tiene derecho, al parecer, segun S. S., para hacer observaciones, porque cuando no se combaten los proyectos en la Comision no son atendidas. ¿En dónde está el Congreso? ¿Está en el salon de presupuestos, ó está aquí? ¿Qué obligacion tiene ningun Sr. Diputado que no pertenezca á la Comision, de ir al salon de presupuestos, ni qué importancia tiene lo que allí se diga? ¿Es que SS. SS. se hallan tan penetrados de la justicia de mis observaciones, que las deben aceptar? Pues es muy fácil; retiren SS. SS. los artículos á que se refieren, y refórmenlos. Lo demás es una excusa galante, una manera de decir: tiene Vd. razon, pero bien está como está.

Debo, pues, dejar sentado que esa teoría del señor Orozco, que ya se me hizo en ocasion parecida el año pasado por otro Sr. Diputado, no la puedo admitir, por antiparlamentaria. Pero aun voy más lejos: supóngase S. S. que hubiera ido á la Comision de presupuestos y allí hubiera expuesto mis observaciones: pues hubiera sacado lo que otros Sres. Diputados que perteneciendo á la Comision y no perteneciendo á ella han hecho observaciones y han propuesto rebajas: ¿qué se les ha contestado? Que estaban muy bien hechas y muy en su punto, pero que las cifras en los distintos capítulos del presupuesto habria de continuar siendo las mismas.

Es verdad que el Sr. Ministro ha ofrecido que todas las rebajas que pudieran introducirse, tanto en personal como en material, se aplicarian al material: si el actual Sr. Ministro hubiera de ser el que aplicase este presupuesto, esta declaracion me bastaba; de tal manera supongo á S. S. inspirado en el deseo de fomentar las construcciones, y tengo la persuasion de que hará en personal y en material todas, absolutamente todas las rebajas que puedan introducirse sin perturbar los servicios.

De manera que el cargo que me hace el Sr. Orozco, vuelvo á decir, es antiparlamentario; y luego, aun suponiendo que yo hubiera acudido á la Comision, es de suponer que mis indicaciones hubieran corrido la suer-

te que han corrido otras que hicieron otros Sres. Diputados, que no han dado resultado ninguno.

Por lo que hace á la marina mercante, yo no he puesto en duda las simpatías del Sr. Ministro por esa marina, y me felicito de haber hecho esta indicacion, porque así se sabe ya que vendrá á las Córtes un proyecto de reforma de la ley de reclutamiento, que asimilando la navegacion de altura á la de cabotaje, permita á los inscritos y á los de la reserva embarcarse por más tiempo del que la actual ley consiente.

Por lo que hace á los pilotos, ya dije yo que sabia que las escuelas náuticas dependen del Ministerio de Fomento; pero ¿quién examina á los que cursan en esas escuelas? ¿quién reconoce su aptitud? ¿No es el Ministerio de Marina? Pues el Ministerio de Marina es el que puede apreciar la conveniencia de que se amplíen los programas de esa enseñanza en el sentido que he indicado, y por eso me he dirigido al Sr. Ministro de Marina recomendándole que haga presente al de Fomento la conveniencia de reformar los programas de la enseñanza de náutica en el sentido indicado, ó en otro que considere más conveniente.

Por lo que hace al resguardo de costas, si yo me he permitido aconsejar que en este servicio se introdujera alguna economía, es porque de una parte son frecuentes las quejas por el servicio que se obliga á desempeñar con escampavías y cañoneros de rio, que tambien con demasiada frecuencia se dice que no sirven para nada; y además, porque realmente el contrabando disminuye, debido tal vez, tanto á las reformas arancelarias como á la persecucion de que es objeto, hasta el punto de que el valor de todas las aprehensiones verificadas el año pasado es de poca importancia, segun los datos el otro dia aducidos por el señor Lora.

Por lo que hace al carbon, yo he partido de datos incontestables; he tomado el número de los barcos que hemos de tener en servicio activo, y calculando que en todo el año tengan un mes encendidas las calderas, que es bien poco calcular, porque se ha venido calculando en otros presupuestos hasta en noventa dias, he visto que se necesitaban 20.611 toneladas; por consiguiente, si no proponiéndose más que 14.000 se considera esta cifra bastante, tanto peor para el servicio, porque resultará que los barcos trabajarán ménos de lo que deben trabajar.

Ya sé que se ha admitido una enmienda del señor Loygorri sobre los cáñamos; pero aun esta enmienda me parece á mí insuficiente, porque con la enmienda quedan á esta atencion 350.000 pesetas, que es una cifra excesiva y tan desproporcionada que representa el 36 por 100 de toda la cantidad que se destina para acopios y carenas; por eso yo pedia que esta cifra se redujera á 250.000 pesetas, que me parece muy suficiente.

Con respecto á la jarcia metálica, yo estoy convencido de que si se llama á concurso á la industria privada y se le ofrecen precios remuneradores, habiendo como hay en el país tres ó cuatro fábricas de alambre, podrán satisfacer perfectamente las necesidades de la marina; pero aun cuando no existiese en España esa fabricacion y tuviéramos que acudir al extranjero á surtirnos de ese artículo, no creo yo que habria razon para que el Estado montara por su cuenta una fabricacion cuyos gastos de entretenimiento indudablemente representarian más que el valor del producto, y esto sin contar el interés del capital invertido en la instalacion. El Estado, por regla general, es mal fabricante y mal especulador: si no fuera porque hay servicios de una importancia tal para el desempeño de las funciones del Estado, que no puede éste correr el riesgo de abandonarse á la industria privada, exponiéndose en el caso de un conflicto á verse privado de los medios necesarios para cumplir su mision, yo considero que habria hasta ventaja en que el Estado se descargara del sostenimiento de dichos talleres y fabricaciones, destinando su personal facultativo á la vigilancia é inspeccion de las obras que realizara la industria privada; comprendo, sin embargo, que eso no es posible, y por eso es preciso sostener los arsenales; pero tratándose de artículos de tan escasa importancia por su escaso consumo como es la jarcia metálica, ó de artículos que no produce la industria nacional, como son las agujas magnéticas y otros varios artículos y materiales que siempre se han traido y seguirán probablemente trayéndose del extranjero, no solo soy partidario de que se dejen á la industria privada, sino que si ésta no los produce, antes que fabricarlos el Estado por sí mismo, creo que se deben adquirir en el extranjero.

Comprendo la legítima impaciencia del Sr. Ministro de Marina y de la Cámara, y renuncio á entrar en más consideraciones.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Un deber de cortesía me impone la obligacion de decir algunas palabras, aunque solo sea para que el Sr. Nava recuerde el gusto con que siempre le oigo, y lo fundadas que encuentro siempre sus observaciones.

El Sr. Nava y Caveda, más que á dirigir censuras al presupuesto de Marina, se ha limitado á dar consejos. Yo aseguro al Sr. Nava que si yo hubiese de redactar de nuevo el presupuesto de Marina, tendria muy en cuenta la mayor parte de sus observaciones.

No tengo para qué repetir la simpatía que siempre me ha merecido desde que entramos al servicio de la marina mercante: la he calificado siempre de hermana menor de la marina de guerra, por lo tanto, de su hermana predilecta; es natural que la hermana mayor se desvele siempre en pró de la hermana menor.

Respecto al programa de exámenes para pilotos, tiene razon S. S., y yo estoy en el ánimo, como acaba de decir el Sr. Orozco, de proponer al Sr. Ministro de Fomento la reforma del programa, estableciendo que se exijan conocimientos de máquinas á los pilotos, pues bueno es que los pilotos para casos extremos sepan manejar las máquinas.

Respecto á la fábrica de torpedos, ha dicho el señor Nava, y lo he oido con mucho gusto, que por más que creia predicar á un convertido, insistia en la conveniencia de que antes de decidir sobre el verdadero sitio en que debe establecerse la fábrica de torpedos consultase á la Junta de defensa nacional. ¿No es esto lo que S. S. decia? (*El Sr. Nava*: A la Junta de torpedos, que existe en el Ministerio de Marina.) Perfectamente; á esa Junta que S. S. ha calificado con oportunidad de Junta perita y verdaderamente consultiva del Ministro para este caso. No dejaré de hacerlo, pues tengo interés en que mi resolucion adquiera el mayor grado de acierto posible.

Como el Sr. Orozco ha entrado en algunos detalles, y como yo solo deseaba rendir un tributo de atencion,

de cortesía y de aprecio al señor general Nava, me siento, sintiendo haber molestado estos breves momentos la atencion de la Cámara.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OROZCO**: Necesito hacer una ligera rectificacion.

El Sr. Nava ha supuesto que yo he dicho que era más reglamentario hablar de esto en la sala de presupuestos que aquí. Pues yo he de decir á S. S. con el Reglamento en la mano, que si S. S. hubiera presentado aquí las enmiendas, las hubiéramos discutido con sumo gusto, y es posible se hubieran admitido algunas; y en cuanto á la fórmula oficiosa, pero práctica, de acudir á la Comision, recuerde el Sr. Nava que de este modo le fué admitida la partida referente á salvamentos.

El Sr. **NAVA Y CAVEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **NAVA Y CAVEDA**: Yo debo recordar al Sr. Orozco que lo que yo hice en aquella ocasion no fué presentar una enmienda, sino hacer una indicacion en obsequio de la misma Comision, porque era ciertamente de notar que habiendo una ley que previene que corran á cargo de la marina los auxilios marítimos y botes salva-vidas, no apareciera sin embargo en el presupuesto del ramo crédito alguno para dicha atencion, que ni siquiera se mencionaba, y en vista de eso me parecia á mí más decoroso que la Comision subsanase esa falta, que no venir aquí con una enmienda que de fijo se hubiera admitido.

Yo sé que muchos Sres. Diputados han hecho enmiendas que no les han sido admitidas, si bien el señor Ministro les ha prometido que él procuraria introducir todas las rebajas posibles, tanto en personal como en material; y yo declaro ahora con toda sinceridad, que esa manifestacion del Sr. Ministro de Marina me ha contenido para no presentar enmiendas; si no, no me hubiera costado mucho trabajo el haber presentado una ó varias á cada artículo.

No insisto más, y doy gracias al Sr. Ministro por las frases benévolas que ha tenido la bondad de dirigirme; y como mientras yo hablaba me parecia que S. S. estaba algun tanto impaciente, estoy doblemente reconocido á S. S. por las palabras que ha pronunciado.»

No hábiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra contra del capítulo 8.° fué aprobado, y votados sus artículos con la enmienda aceptada por la Comision, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		MATERIAL, CARENAS, CONSTRUCCIONES Y ACOPIOS.		
8.°	1.°	Reemplazos, armamentos y carenas..................	9.720.230	
	2.°	Nuevas construcciones..........................	2.159.600'80	
				11.879.830'80

Sin debate fueron aprobados el 9.°, 10 y 11 último del dictámen, y votados sus artículos en la forma siguiente:

		ESTABLECIMIENTOS DE LA MARINA.		
9.°	Unico.	Personal..........................	»	603.253
		GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS.		
10	1.°	Observatorio astronómico de San Fernando...........	42.650	
	2.°	Depósito hidrográfico..........................	117.850	
	3.°	Servicio semafórico y auxilios marítimos y salva-vidas..	193.480	
	4.°	Fomento de la pesca...........................	40.000	
				393.980
		EJERCICIOS CERRADOS.		
11	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	1.274.036

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Hay un capítulo adicional propuesto por el Sr. Portuondo, que dice así:

«Seccion quinta.—Ministerio de Marina.—Capítulo adicional.—Gastos correspondientes al ramo de Marina en las provincias de Cuba y Puerto-Rico, pesetas 9.969.903'60.»

Palacio del Congreso 5 de Junio de 1883.=Bernardo Portuondo.=José Ramon Betancourt.=Gabriel Millet.=Antonio Dabán.=Rafael María de Labra.=Calixto Bernal.=Julio J. Apezteguía.»

El Sr. **PRESIDENTE**: No estando presente el señor Portuondo, y habiendo además manifestado que á cada presupuesto habia presentado una enmienda análoga y que todas las habia apoyado al discutirse el presupuesto de Obligaciones generales, se procede á la votacion del capítulo adicional.»

Leido por segunda vez, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la disposicion final del presupuesto de Marina.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada en esta forma:

«Las obligaciones por premios de constancia, cruces pensionadas, relief, sueldos por resultas de sentencias absolutorias, y primeras puestas de vestuario, correspondientes á ejercicios anteriores, que se reconozcan y liquiden durante el actual, cuyas obligaciones tienen declarado el carácter de preferencia, se contraerán en haberes del capítulo y artículo de este presupuesto á que respectivamente correspondan, y serán satisfechos con aplicacion á ellos, siempre que reunan todas las condiciones reglamentarias y no hayan prescrito por caducidad; debiendo considerarse ampliados los créditos de los respectivos capítulos y artículos en una cantidad igual á la que importen las obligaciones expresadas.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion. Abrese discusion sobre el capítulo 1.°

El Sr. Hernandez Iglesias tiene pedida la palabra para hablar sobre la totalidad de este presupuesto, y el Presidente debe manifestar para que no haya dos totalidades en cada seccion, que al discutirse la totalidad del capítulo 1.° de cada una de ellas pueden los señores Diputados hacer aquellas observaciones que se refieran á la totalidad de la misma seccion, porque respecto á la oportunidad del presupuesto, que es á lo que se refiere la discusion de totalidad, no me parece que pueda caber duda. Por eso, no solo en este año, sino en otros, ha sido costumbre que haya una discusion general de todo el presupuesto de gastos y otra de todo el presupuesto de ingresos, y que luego tenga lugar la discusion de cada presupuesto parcial al discutirse el capítulo 1.° del mismo.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Yo acepto la indicacion del Sr. Presidente, y hablaré, como de la totalidad, en contra de este capítulo.

Señores Diputados, aun cuando yo tuviera condiciones de entendimiento y de palabra de que carezco, fuérame difícil, si no imposible, despertar interés en este debate, porque además de ser él de suyo árido, la Cámara está fatigada, y la discusion de todos los ramos de la administracion en la forma y manera en que se hace con motivo de la discusion de los presupuestos, resulta heterogénea, un poco irregular y no muy dada á lucir condiciones que otros Sres. Diputados tienen y de que yo carezco. He pedido la palabra contra el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, y de él puede decirse con más razon lo que dijo un dia nuestro digno Presidente: que en los presupuestos se encierra el secreto de la centralizacion y de la descentralizacion administrativas. Cuando se trata del presupuesto que ahora discutimos, es aquella una verdad mucho más evidente.

El presupuesto del Ministerio de la Gobernacion es y debe ser, como todos los presupuestos, la traduccion en números de los servicios que constituyen aquel centro administrativo; al discutir, pues, este presupuesto, se traen al debate las cuestiones más importantes que se relacionan con la gobernacion del Estado; y si es justo probar en esta ocasion que la oposicion conservadora tiene vivísimo interés en contribuir cuanto le sea dable al fomento de los intereses permanentes del país, es tambien oportuno llamar la atencion de los señores Ministros sobre la especialísima circunstancia de que no han realizado prácticamente en el poder todas las promesas que en la oposicion hicieron. De esta manera, en el terreno tranquilo de las discusiones esencialmente administrativas, podremos acreditar todos serenidad de juicio y más imparcialidad.

El Ministerio de la Gobernacion tiene una importancia excepcional; defiende y fomenta intereses permanentes del país, instituciones encaminadas á garantir las personas y las cosas, como que se reunen en este Ministerio los conceptos importantes de política, policía, administracion local, beneficencia, sanidad, establecimientos penales, correos, telégrafos, Imprenta Nacional, fiscalía de imprenta y Guardia civil.

En rigor, siendo el Ministerio de la Gobernacion el que tiene el servicio propiamente denominado de política, debiera ser examinado su presupuesto bajo el concepto político y con el criterio político; pero por desgracia no puede ser así. El presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, sometido hoy al exámen de la Cámara, es, con escasa diferencia, el mismo que ha venido rigiendo en España bajo las situaciones políticas más diversas que se han conocido. Lo mismo en los tiempos de la República que en los de las dos últimas Monarquías, lo mismo en la época del Gobierno Provisional que en la del Poder ejecutivo, el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion ha tenido las mismas ó parecidas partidas, y sobre todo, los mismos conceptos.

Y esta es ciertamente una grave falta del presupuesto de este Ministerio, que, en mi entender, aunque llamado á traducir y realizar intereses permanentes, como tiene que realizar y traducir el elemento esencialmente movible de la política, con él y á su impulso debia modificarse. Acaso porque el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion no ha recibido en las diversas situaciones por que ha atravesado el país los criterios diametralmente opuestos que en ellas informaron la gobernacion del Estado, esas situaciones políticas no fueron tan estables como en un principio se creyeron llamadas á ser. Es, pues, absolutamente indispensable, al discutir siquiera en su totalidad, el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, prescindir de su concepto político y tratarle solo y exclusivamente en su concepto administrativo.

Pudiera tambien, con ocasion de la discusion de este presupuesto, remontarme á los más elevados ideales y á las aspiraciones más generosas y progresivas, ó discurrir solo en el terreno esencialmente práctico; pero creo que en materia de ideales habrá escasas diferencias entre todos los Sres. Diputados, y concreta y determinadamente entre los que hemos pedido la palabra en contra de este presupuesto y los señores que se sientan en el banco de la Comision, y aun el mismo Gobierno.

Respecto á generosas aspiraciones, todos competimos con orgullo y nadie se encuentra satisfecho por la realidad presente. Así es que si á este terreno se llevara la discusion, posible fuera que todos estuviéramos conformes; pero la discusion en tal caso no tendria traduccion ni realidad prácticas, y por esto tambien me veré obligado á llevar el debate á un terreno esencialmente positivo y donde las reformas que proponga y recomiende sean viables y quepan dentro de los recursos del país.

Debiera tambien decidirme entre discutir el presupuesto en detalle y por partidas aisladas, ó discutirlo en la organizacion general que da á los servicios que comprende, y entiendo que por haber pedido la palabra contra la totalidad, estoy obligado á tratarlo en el segundo concepto, es decir, á tratar de la organizacion general de los servicios que el Ministerio comprende, sin descender á la cuestion de detalles ó partidas; apar-

te de que, lo confieso con sinceridad, soy poco aficionado á ellos y á los números que los traducen.

Así, pues, descartando porque no tiene concepto político, descartando, repito, la apreciacion política que del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion pudiera hacer; prescindiendo tambien de ideales y de aspiraciones generosas; limitándome á la organizacion general de los servicios, y estudiándolos bajo el punto de vista esencialmente práctico, voy á hacer algunas observaciones, tan ligeramente como me sea dable, á la organizacion de algunos á que tengo más decidida ó marcada aficion, reservando para otros Sres. Diputados conceptos á los que han dedicado atencion preferente ó á los que tienen marcada prediieccion. Afortunadamente mis omisiones serán sin duda suplidas con ventaja para la discusion y para la Cámara.

Entiendo que el Sr. Candau, que vive en un país grandemente agitado en los dias que atravesamos, tratará con ocasion de la discusion de este presupuesto, y á motivo de ser el que se ocupa de los servicios de policía y de política, de las cuestiones de órden público y de subsistencias. Espero tambien que mi ilustrado amigo y compañero el Sr. Bosch y Fustegueras, tan competente en materia de establecimientos penales, dará á este servicio la importancia que se merece en la discusion abierta. Y persona de acreditada ilustracion y de competencia tan notoria como el Sr. San Miguel en materias de sanidad, se ocupará de la mala organizacion actual de este servicio, á pesar de que está sobre el tapete tantos meses há un proyecto de ley de sanidad, que, contra las excitaciones de muchos indivíduos de la Cámara y del mismo Sr. San Miguel, no adelanta un paso ni llega á vías de realizacion.

Hay tambien materias que serán tratadas preferentemente por otros indivíduos de la Cámara, quienes probablemente pedirán cuentas á la Comision y al Gobierno de cómo despues de promesas tan solemnes en materia de imprenta, se trae al presupuesto la dotacion del fiscal especial del ramo; de cómo y despues de haberse dicho tanto contra los subgobernadores, viene al presupuesto una partida respetable para los delegados, funcionarios en mi entender que no tienen otro concepto, otro carácter ni otra mision que la mision, el carácter y el concepto que los subgobernadores tenian.

El presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, sometido al debate, arroja con el carácter de ordinario una partida total de 46.106.065 pesetas; y con el carácter ó concepto de extraordinario, otra partida de 118.000 pesetas, y todo ello da sobre el presupuesto vigente hoy un aumento de 634.909 pesetas.

Esta es la primera inculpacion que, en mi entender, debe hacerse al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, bajo el punto de vista y criterio aceptado por el Sr. Ministro del ramo y preferentemente por el Sr. Ministro de Hacienda; por el Sr. Ministro de Hacienda, quien al presentar los presupuestos á la discusion de la Cámara, dijo solemnemente que habia castigado gastos útiles y hasta indispensables, porque no tienen ni pueden tener el carácter de permanentes; y sin embargo, respecto al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, puede asegurarse y probarse que resulta aumentado con gastos que no tienen ni siquiera el concepto ni el carácter de útiles, mucho ménos el de indispensables; y por consiguiente, que antes que otros que el Sr. Ministro de Hacienda ha castigado, debiera haberlos suprimido.

Desgraciadamente en este presupuesto hay el grave mal de que el aumento se hace en personal y no en material. Se ha aumentado, Sres. Diputados, el personal de beneficencia, el personal de policía sanitaria, el personal de establecimientos penales, el personal de telégrafos y el personal de correos; y en cambio se ha disminuido, y este contraste es la parte más lastimosa del presupuesto, el material correlativo: el material de beneficencia, el de sanidad marítima, el de establecimientos penales y el de telégrafos y correos. Esta es la síntesis, por decirlo así, del presupuesto.

No entiendo cómo se justifica un aumento de personal sin el correlativo aumento del material correspondiente. Pero prescindiendo de la correlacion que parece que debe existir siempre entre el personal y el material de un servicio, no entiendo ni creo justificado el respetable aumento que se hace en las partidas del personal.

Yo, Sres. Diputados, he tenido la honra de servir algun tiempo al país como funcionario público, con más fortuna que mérito personal; he atravesado sirviendo al Estado, y precisamente en ese Ministerio, las épocas más accidentadas de nuestros dias, y he adquirido la triste conviccion de que el personal de la administracion pública es más que suficiente, pero que tiene la desventajosa circunstancia de estar muy mal dotado: es más que suficiente, al punto de que precisamente en el Ministerio de que se trata, muchas veces ha habido personal en tanto número, que no ha sido posible siquiera darle mesas ni local para trabajar y ha sido indispensable enviarlo á pasar el tiempo en ocupaciones puramente personales. Cuando esto ha sucedido, ¿puede justificarse nuevo aumento de personal? Si los servicios de beneficencia, de sanidad y de establecimientos penales no se extienden ni se mejoran, pues que se reduce aún el material destinado á ellos en los presupuestos anteriores, ¿qué justificacion puede tener el aumento del personal que ha de desempeñar esos mismos amenguados servicios? Entiendo, pues, que esta variacion importante, que resume y como que sintetiza el carácter y el concepto del nuevo presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, es condenable á todas luces.

El personal que existe para desempeñar los servicios del Ministerio de la Gobernacion, he dicho que en mi entender es bastante, pero añado al par que lo conceptúo mal dotado.

La mayor parte del personal que verdaderamente trabaja es el personal de segundo y de tercer órden.

Prescindamos del Ministro, por el concepto y carácter esencialmente políticos que tiene, y empezando por el Subsecretario del Ministerio, á quien pudiéramos llamar su jefe administrativo, ó que está al frente de los negocios y servicios administrativos, desde él abajo hay un número considerable de jefes, desproporcionado con el de empleados subalternos y auxiliares.

Los directores y los jefes de seccion no tienen funciones bien definidas y perfectamente distintas; unos y otros resuelven sobre las propuestas de los jefes de negociado, y los jefes de negociado á su vez delegan la mayor parte de sus funciones en los llamados comunmente auxiliares ó subalternos. Si así no sucediera, fuera imposible tambien que un mismo servicio tuviera á su frente más de un jefe de seccion, lo cual no puede ménos de producir antagonismos y diferencias de criterio en el consejo y la resolucion de los expedientes.

No es posible que haya unidad de miras, por ejem-

plo, en el servicio de beneficencia, estando al frente de la que se llama general un jefe de seccion, y otro al frente de la que se llama particular, cuando una y otra, lo más, fueran merecedoras de un jefe de negociado. Y lo que digo de la beneficencia, lo digo de los demás servicios que están en su caso. No se justifica que esté al frente de la sanidad marítima un jefe de seccion y otro al frente de la sanidad terrestre, porque nacerán antagonismos, y posible es que se encuentren en el consejo y en la resolucion de los expedientes criterios diversos, resultando de todo ello rozamientos funestos para la administracion pública.

No soy partidario de la inamovilidad de los empleados de la administracion pública; paréceme poco conforme con los principios de política constitucional, hacer responsables á los Ministros ante las Cámaras é imponerles inteligencias y brazos obligados; pero entiendo que si no la inamovilidad, la estabilidad de los funcionarios administrativos vendrá naturalmente y se arraigará en nuestro país, si la absoluta libertad en el nombramiento y designacion de los empleados se limitara exigiendo condiciones determinadas para el desempeño de los cargos públicos é imponiéndoles obligaciones de carácter público é inexcusables, por lo ménos á los que están al frente de los servicios administrativos. Es doloroso que para desempeñar las funciones más interesantes de la administracion pública tengan aptitud todos los hombres, absolutamente todos, y que en cambio no se les imponga alguna obligacion de carácter permanente que evidencie ante el país su aptitud ó ineptitud y les responsabilice ante la opinion pública.

¿Puede concebirse, Sres. Diputados, cosa más justificada, que el jefe de un servicio tenga obligacion de publicar anualmente en el periódico oficial el estado que el servicio que le está confiado tiene en el país, las mejoras que ha recibido durante la administracion del Gobierno de que depende, el estado que ese mismo servicio tiene en las Naciones más adelantadas, y lo que de ellas debiera escogerse para implantarlo en la nuestra, y lo que no tuviera aquí acomodamiento por cuestiones de tiempo y localidad? Y sin embargo, nada de esto se hace entre nosotros; en otros países, sus periódicos oficiales están llenos de Memorias interesantísimas sobre aquellas materias, y la *Gaceta de Madrid* no se cubre más que con los anuncios de los Juzgados ó con Reales órdenes de interés exclusivamente personal.

Si, pues, para desempeñar los empleos públicos se exigieran condiciones determinadas y pruebas de aptitud; si durante el desempeño se exigiera tambien el cumplimiento inexcusable de ciertas obligaciones de concepto público y de responsabilidad pública, seguramente no habria tantos aspirantes á los cargos públicos, y por consiguiente se amenguaria grandemente, dentro de los principios de la escuela liberal y de las prácticas constitucionales, la dolencia condenable de la empleomanía. El procedimiento empleado de aumentar el personal, cuando ya es bastante, y de amenguar en cambio el material que acusa falta de desarrollo, es camino enteramente opuesto al que seguirse debiera en esta materia.

Bajo el epígrafe de «Secretaría del Ministerio» hay tambien en el presupuesto del de la Gobernacion cosas que, en mi entender, acusan poca meditacion y estudio. Bajo ese epígrafe y en ese concepto están comprendidas las Direcciones generales de los diferentes ramos que comprende el Ministerio y su personal correspondiente. Esto hasta cierto punto acusa conviccion en los que este presupuesto han redactado, de que las Direcciones son innecesarias, cuando los jefes de seccion tienen la categoría é importancia que en el Ministerio de la Gobernacion se les ha dado.

No concibo la existencia de las Direcciones sin atribuciones propias, bien definidas, perfectamente independientes, y con personal propio, acomodado y á sus órdenes; y aquí empezamos por que en la parte externa, por decirlo así, del servicio, en la redaccion misma del presupuesto, se suprime y se condena la independencia de las Direcciones, poniéndolas como una dependencia, como un concepto, como una partida de la Secretaría del Ministerio. Esto solo acusa un relajamiento del prestigio y de la importancia de las Direcciones del Ministerio de la Gobernacion. En los presupuestos de los demás Ministerios no existe esta irregularidad. Allí donde las Direcciones tienen funciones propias, empiezan apareciendo en el presupuesto con los conceptos diversos que les corresponden, con sus oficinas perfectamente retribuidas é independientes de la Secretaría general, con personal propio é independiente á sus órdenes. La redaccion material de este presupuesto ha venido á confirmar la verdad de que las Direcciones del Ministerio de la Gobernacion, mientras no tengan la alteza, la independencia y la organizacion propia que tienen las Direcciones de los demás Ministerios, no están justificadas.

No soy enemigo de la existencia de las Direcciones, así como entiendo que pudieran acaso suprimirse Ministerios. Entiendo tambien que la buena constitucion de las Direcciones es una garantía de adelanto de los servicios que respectivamente les estén encargados; pero si las Direcciones han de servir para algo, si han de tener alguna realidad práctica, si han de dar el resultado que se busca con su creacion, con su existencia, con su organizacion, han de empezar por constituirse como centros de administracion independientes y con vida propia, y no aparecer incluidas vergonzosamente en la partida general de la Secretaría del respectivo Ministerio. Así es que el presupuesto de la Secretaría del Ministerio viene á representarse en una cifra relativamente importante, más de la que es en realidad, porque solo puede apreciarse descartadas las partidas correspondientes á las Direcciones, que con las Secretarías vienen confundidas; y amedrentados sin duda por ello los redactores del presupuesto, han dejado de poner en este sitio conceptos y partidas no solo importantes, sino tambien indispensables, como la partida de conservacion del edificio donde están instaladas las oficinas.

En la Secretaría de Gobernacion está incluido tambien el capítulo de calamidades públicas. La partida destinada á este servicio tiene un doble objeto: el de atender á las calamidades públicas, como su propia denominacion acusa, y el de atender al socorro de españoles desvalidos en el extranjero. Señores, en mi entender, no hay justificacion para llevar la partida destinada á calamidades públicas á la Secretaría del Ministerio, habiendo como hay una Direccion especial llamada de beneficencia. Hé aquí una nueva confirmacion de la poca independencia que las Direcciones tienen en el Ministerio de la Gobernacion: concepto tan esencialmente benéfico como el de calamidades públicas, se arrebata á la Direccion del ramo y se lleva á la Secretaría; y lo más triste es, señores, que esto no puede justificarse, ni aun explicarse siquiera, sino por la ten-

dencia esencialmente funesta de emplear y aprovechar esa importante partida en servicio de intereses políticos y en daño de intereses benéficos. ¿De cuándo acá la Secretaría está llamada á conocer, ella que carece de medios apropiados al efecto, de negocios propios de una especial Direccion general?

Yo sé que ha habido muchas personas caracterizadas que se han sublevado contra esta usurpacion de la Secretaría; apenas ha pasado por la Direccion de beneficencia una persona de alteza de miras, que no haya reclamado contra esta irregularidad; pero lo cierto es que las cosas continúan como están y que no se encuentra otra explicacion que la desagradable é inconveniente que dejo apuntada: justificacion ninguna; la irregularidad es evidente.

Pero, como dije antes, la partida destinada á calamidades públicas tiene dos objetos: el que propiamente le da nombre, y el de atender á españoles desvalidos en el extranjero; y me ocurre preguntar: ¿es justificado tampoco que el Ministerio de la Gobernacion desempeñe esta última tarea? ¿No es esta tarea propia, tarea que cuadra perfectamente á la mision del Ministerio de Estado?

El Ministerio de la Gobernacion, que solo tiene medios de conocer las necesidades del interior, y Ministerio del Interior se le ha llamado aquí en otra época y se llama hoy en otros países, ¿cómo puede atender á los españoles desvalidos en el extranjero, si de él no reciben órdenes los representantes de la Nacion en el extranjero, que tienen Ministerio propio y jefe especial en el Ministerio de Estado? ¿Se puede justificar cosa tan evidentemente irregular como esta? Parece, pues, abonado que esta partida se descomponga, y que la parte correspondiente á calamidades públicas vaya como es debido á la Direccion de beneficencia; y yo celebro sobremanera ver en el banco de la Comision al digno señor director general de beneficencia tomando apuntes, porque no creo que defienda ante el Congreso que un servicio tan importante se retire de su competencia y se lleve á la Secretaría.

Y la segunda parte de esa partida, la destinada al socorro de españoles desvalidos en el extranjero, deberá ir al Ministerio de Estado. Allí se podrá convenientemente desempeñar el servicio á que se refiere, porque allí hay personal apropiado para su desempeño. No sé, Sres. Diputados, con qué criterio podrá defenderse esta como irregularidad que he denunciado, que el Ministerio de la Gobernacion, Ministerio esencialmente del Interior, se encargue del amparo de españoles desvalidos en el extranjero.

Lo cierto es que esta irregularidad no solo se comete cuando de calamidades públicas se trata, sino que tambien bajo el concepto general de órden público hay otra irregularidad análoga que con ésta guarda perfecta relacion. Tambien allí hay una partida para socorros, suministros, estancias y trasportes de emigrados extranjeros y deportados políticos; tambien esta es mision propia del Ministerio de Estado, y en todas partes el Ministerio de Estado la desempeña á satisfaccion, porque solo él tiene conocimiento de la importancia y de la valía del servicio, y solo él puede cumplirlo con eficacia.

Y ya que hay una partida destinada para socorros, suministros, estancias y trasportes de emigrados extranjeros y deportados españoles, séame permitido lamentar que no haya ninguna, absolutamente ninguna para socorrer á los pobres enfermos y desamparados que estuvieran en las mismas circunstancias. Nos ocupamos de los emigrados políticos, pero no de los desgraciados extranjeros enfermos en nuestro país. No hay nada, absolutamente nada de concepto público que salga á su amparo; y esto es tanto más grave, cuanto que tenemos importantísimas cuestiones pendientes con algunos Gobiernos extranjeros respecto á la conducta que ellos siguen con los españoles enfermos en aquellos países.

Diráseme que á pesar de estas desventajosas circunstancias del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, los extranjeros enfermos y desvalidos son socorridos en nuestro país; pero esto lo hace la caridad privada. Nótese que no hay nada que se refiera al servicio público que venga en su ayuda y en su socorro; así es que siquiera la prensa se haya escandalizado, y se haya alarmado la opinion pública, y haya levantado justas quejas con motivo de la conducta seguida con algunos árabes emigrados, no ha habido otro medio de ampararlos por parte de la Administracion que el de tenerlos algunos meses en el Saladero. Lo cierto es que las autoridades subalternas no tienen otros recursos, porque el presupuesto general del Estado no los suministra. Decia antes que esto no tiene una importancia relativa extraordinaria, porque desde el año de 1846 estamos sosteniendo reclamaciones cerca del Gobierno francés para que atienda de otra manera que lo hace los españoles enfermos en el territorio de aquella República, especialmente á los muchos españoles que tienen la desgracia de perder la razon.

Allí donde la beneficencia privada no tiene la fuerza que aquí, es tristísima la suerte de muchos desgraciados españoles enfermos. El Gobierno de aquel país ha procurado deshacerse de ellos con la mayor premura, y ha sido necesario que nuestro Ministro de Estado diera reiteradas quejas al Gobierno francés y recomendara á nuestro representante en aquel país la celebracion de un tratado internacional que evitara para lo sucesivo esta desgracia, y que ordenase al gobernador de la provincia de Guipúzcoa que recogiera en la frontera los españoles enfermos, de mala manera devueltos á nuestro suelo. Podemos sostener con energía las reclamaciones, gracias á las muchas instituciones particulares cuyas puertas están abiertas sin distincion, lo mismo á los españoles que á los extranjeros; pero las reclamaciones podrán sostenerse con desventaja si el representante de la Nacion vecina busca en nuestro presupuesto los medios de que dispone nuestro Gobierno para responder á la conducta de los Gobiernos extranjeros, y ve que no tenemos más que una insignificante partida para emigrados.

Estas observaciones, que no me las inspira la pasion, que son justificadísimas por demás, no pueden dirigirse con vigor al Sr. Ministro de la Gobernacion, al ménos por mí, porque, como he indicado al principio, en mi entender, este servicio es propio del Ministerio de Estado, y la parte que en el Ministerio de la Gobernacion afecta lo mismo al socorro de españoles en el extranjero que al socorro de extranjeros en España, debia ser administrada y distribuida por aquel otro centro administrativo; por delante del Sr. Ministro de Estado tiene esta cuestion importancia extraordinaria.

Los dos pueblos más vecinos nuestros, las dos Naciones más hermanas, Francia y Portugal, han dado ocasion á muchísimas quejas respecto de la conducta que con los españoles enfermos allí se observa.

Hace poco tiempo, casi puede decirse que hace pocos dias, á pesar de que la beneficencia particular socorre pródigamente, sin exigir cédula de nacionalidad, á todos los portugueses que vienen á nuestro país, los muchos españoles, especialmente gallegos, que residen en Lisboa, no tenian entrada como pobres, aunque lo fueran, sino pagando, en el hospital de San José de aquella corte.

Ha sido necesario un acuerdo del Consejo de Ministros, presidido por el Rey, para que se resuelva, en vista de la conducta diametralmente opuesta que nuestro país guarda, una correspondencia generosa y digna.

Esto me lleva como de necesidad á tratar de otro de los más importantes servicios comprendidos en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, que es el de beneficencia. Ante todo es de notar la lamentable omision de que si bien hay partidas para el servicio de la beneficencia general en el presupuesto que discuto, no hay una sola destinada al importantísimo y cada dia creciente y de más porvenir servicio de la beneficencia particular.

Todos lo sabeis, Sres. Diputados; la tendencia en este importantísimo ramo de la administracion pública es ir ladeando cuanto sea posible la intervencion del Estado, es la de ir amenguando las obligaciones del Estado, es la de ir favoreciendo cuanto sea posible la beneficencia particular, y cuando no sea bastante la del Municipio y la de la Provincia para llenar tan importantísimo servicio, mucho más en España, donde hay material rico sobre que trabajar. Hace muchos años que esta tendencia viene reflejándose en nuestra administracion pública de una manera notable.

Hoy por vez primera se rompe con aquella tradicion, y el presupuesto de Gobernacion aparece falto de una modestísima partida para el personal que administra tal ramo del servicio público. Es esto tan irregular y tan injustificado, que yo he llegado á presumir que sea debido á que el que materialmente redactara el presupuesto haya olvidado los diferentes conceptos que la beneficencia tiene en nuestro país y concreta y determinadamente la organizacion que el servicio tiene en el Ministerio de la Gobernacion, y haya prestado exclusiva atencion á la beneficencia pública.

Yo lamento que la competencia indiscutible del Sr. Ministro en estas y otras materias administrativas, que sus aficiones generosas, que yo no pongo en duda, y encomio y elogio sin reserva, que su carácter apacible y simpático á toda institucion del órden de la de que trato, no haya hecho con esta ocasion y con este motivo todo lo que de él teníamos derecho á esperar.

Importantísimo es el servicio de la beneficencia pública, porque la caridad particular y la beneficencia municipal y provincial no son bastantes muchas veces para cubrir las gravísimas atenciones que este servicio demanda; importantísimo es, digo; pero en primer lugar, los estadistas y los hombres conocedores del progresivo movimiento de la administracion pública, solo le atribuyen hoy carácter subsidiario ó supletorio de la caridad, el de completar la accion de la caridad cuando ésta no basta á cubrir las necesidades que está llamada á llenar.

No tiene ni puede tener otra justificacion la intervencion de la Administracion en este asunto. ¿Quién duda de que la beneficencia pública en general es dura, poco cariñosa, fria y desigual; que está expuesta á mil filtraciones y derivaciones y es dada á irregularidades y parcialidades funestas? ¿Cómo, pues, de hoy más, el Sr. Ministro de la Gobernacion cree que con ella va á cubrir completamente todas las grandes necesidades que el país siente en este importantísimo servicio? Pero además, de notar es que el mismo que ha merecido del Ministro, no predileccion, sino exclusiva atencion, se halla organizado de manera lamentable, siendo causa esta su mala organizacion de los malos resultados que todos conocemos.

Están encomendados á la beneficencia general los locos, los sordo-mudos, los ciegos, los impedidos y los decrépitos, y la beneficencia general no cubre estas atenciones. La beneficencia general solo tiene el manicomio de Santa Isabel de Leganés. ¿Es posible, señores Diputados, que en el manicomio de Santa Isabel de Leganés quepan todos los españoles locos? Pues no hay más establecimiento general para ellos. Y como el número de españoles locos es considerable; como por desgracia aumenta más cada dia, las estadísticas lo confirman; como el Estado no cubre la obligacion que espontáneamente se ha impuesto de ser el sostenedor único de todos los locos pobres del país, en todas las provincias, especialmente en aquellas relativamente bien organizadas, por la fuerza de las cosas, por la necesidad, se van creando manicomios provinciales.

Más aún: á la sombra de que el Estado no puede cumplir este servicio, han nacido por espíritu de lucro muchos manicomios sostenidos por particulares ó por empresas especuladoras, siendo esto motivo de que se cuenten horrores de la conducta que se observa con algunos locos en establecimientos particulares, y nótese bien, en establecimientos á que las corporaciones populares tienen necesidad de enviar los locos de sus demarcaciones respectivas.

Sordo-mudos. La estadística no confirma que haya tantos sordo mudos como locos en nuestro país. Sin embargo, su número es crecido, acaso lleguen á 15.000, y el Estado, que se ha reservado la asistencia exclusiva de los sordo-mudos pobres, no tiene más que el Colegio nacional de sordo-mudos y de ciegos; porque el Estado ha hecho esto sin el conocimiento conveniente del asunto, porque antes de adoptar estas resoluciones no tomó el pulso á la cuestion, y por ello tambien, porque no puede cumplir la obligacion que se impuso, la mayor parte de las provincias regularmente organizadas han establecido Colegios de sordo mudos. Pero hay otra irregularidad sobre la cual llamo con interés la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion, y me hago la ilusion de que su generoso celo gestionará algo en la materia.

El único establecimiento de sordo-mudos que existe en nuestro país, no lo dirige el Sr. Ministro de la Gobernacion, á quien la ley se lo confia expresa y concluyentemente. Perdiendo el concepto de establecimiento benéfico que le da la ley, nótese bien, la ley, no un Real decreto, y que por igual tienen que obedecer el Ministro de Fomento y el de la Gobernacion, lo dirige y administra, como establecimiento de instruccion pública, el Ministro de Fomento. De suerte que por todas partes va perdiendo el Sr. Ministro de la Gobernacion competencia en estas importantísimas materias.

Respecto de los ciegos puede decirse cosa análoga. Solo tiene el Estado un establecimiento donde cabrán cuando más 20 pobres; y sin embargo, con arreglo á

la ley, el Estado tiene obligacion de sostener á todos los ciegos pobres del país.

Y respecto á impedidos la irregularidad es mayor, porque en rigor el Estado no tiene ningun establecimiento de impedidos. El estado tiene dos hospitales que se llaman de incurables, el de Santa Isabel y el de Jesús Nazareno, y los dos por desgracia existen en Madrid.

Pero los hospitales de incurables no son hospitales de impedidos, y aunque yo no soy competente en esa materia, he aprendido que los incurables en buen órden y en buen régimen de hospitales son llevados á departamentos ó salas especiales de los hospitales comunes, y aquí, á esos dos establecimientos de que se trata y con los que el Gobierno cree que remedia las exigencias de la ley, se lleva á los ancianos.

Además, Sres. Diputados, no solo la beneficencia pública está mal atendida, sino que se halla limitada á Madrid, y esto la reviste de un tinte antipático y la expone á tantos comentos y á tan malas apreciaciones, que fuera convenientísimo que de una vez saliera de esta mala situacion.

Los únicos establecimientos de beneficencia general que hay son: el hospital de la Princesa, y nótese bien, el hospital de la Princesa, destinado al remedio de enfermedades comunes, y que por consiguiente no debiera ser de beneficencia general; el hospital de la Princesa, que está en Madrid; los de Nuestra Señora del Cármen y Jesús Nazareno, que están en Madrid; el Colegio de ciegos de Santa Catalina de los Donados, que está en Madrid; el Instituto Oftálmico, que está en Madrid; el manicomio de Santa Isabel de Leganés, que está á las puertas de Madrid; el Colegio de huérfanas de Aranjuez, que está próximo á Madrid, y el hospital del Rey, que está en la provincia contigua de Toledo.

Por ello veis que de todas las provincias se levanta clamor general, entendiendo que no pueden participar en nada ni para nada de los servicios de la beneficencia general, y por ello ahora sentirán más aún esta desigualdad al ver que el Sr. Ministro de la Gobernacion, yo creo que contra su voluntad, contra sus planes y contra sus propósitos, no habla en nada ni para nada en el presupuesto general del Estado, de otra beneficencia que de la general.

Y por último, para concluir de hablar de beneficencia general, me permitiré llamar la atencion del señor Ministro sobre la circunstancia de que en mi entender tampoco está bien organizada. Soy partidario de que estos servicios se encomienden á Juntas particulares que á ser posible alejen la accion pesada y mortificante del Gobierno y permitan con más desahogo y desembarazo los vuelos de la caridad; pero encomendarla exclusivamente á Juntas compuestas de señoras, me parece un grave mal. Soy entusiasta de los servicios que la mujer puede prestar en beneficencia; los ha prestado en todo tiempo y los presta, á mi entender, en la ocasion presente; pero no entiendo que la mujer es la más apropiada para sostener las áridas, pesadas y molestas relaciones con el Gobierno.

Su apasionamiento, su desconocimiento de las prácticas administrativas, la facilidad con que se deja arrastrar por los impulsos generosos de la caridad, desoyendo los consejos prudentes é inexorables de la necesidad, muy posible es que ocasionen conflictos y rozamientos desagradables que embaracen y dificulten la marcha del servicio. Quisiera, pues, que el Sr. Ministro de la Gobernacion, que de seguro apreciará cual yo, ó mejor que yo, estas indicaciones, y refiriéndome al cual dije al empezar mi discurso que no trataria la cuestion bajo el punto de vista de los ideales, porque posible fuera que nos encontráramos en el mismo camino, y que era necesario que trajera la cuestion al concepto de las realidades, porque entonces, aunque por desgracia tendria que hacer alegaciones opuestas, quisiera que el Sr. Ministro de la Gobernacion hiciera la merecida justicia á estas mis indicaciones.

Y voy, despues de estos apuntes sobre el lamentable estado de la beneficencia general, única que el Sr. Ministro de la Gobernacion comprende en el presupuesto sometido á vuestra discusion, voy á decir algo de la particular, en que fuera justificado que hubiese obrado de diversa manera, y que siguiendo la senda trazada por todos, absolutamente todos los Ministros que han desempeñado ese departamento desde la revolucion, sin excepcion ninguna, hubiera seguido procurando fomentarla preferentemente, dándole todo el valor y desarrollo de que es digna y merecedora, generalmente hablando, y especialmente en nuestro país.

Respecto de la beneficencia particular, repito, no se dice nada en el presupuesto. Mis noticias son, dicho sea sin ofensa de persona determinada, que las ideas de los que rigen el servicio están de acuerdo con el principio que informa la redaccion del presupuesto; es decir, que el servicio de la beneficencia particular sufre hoy un aplanamiento extraordinario en España, que está grandemente desatendido, y que, repito, se ha interrumpido por primera vez la corriente generosa y laudable que se habia iniciado por la revolucion, y que han secundado todos, absolutamente todos los Ministros que han desempeñado ese departamento. Es más: yo creo que el Sr. Ministro de la Gobernacion participa de estas mis ideas; pero le he visto en otro sitio como acobardado, permítame S. S. que se lo diga sin ofensa, al oir ciertos duros, injustificadísimos ataques contra la organizacion de este servicio.

Todo el mundo me hace temer, lo oigo con dolor, que el Sr. Ministro de la Gobernacion no participa del entusiasmo que el mayor número de los hombres pensadores que tratan de esta materia tienen por la beneficencia particular. La beneficencia particular, que es tan generosa, que es tan simpática, que es económica, que no grava los presupuestos del Estado, que tiene el instinto de la caridad, que no humilla, que no permite filtraciones, desigualdades ni parcialidades, que no sufre irregularidades; esta, desgracia y dolor son en verdad, está desatendida de manera tan absoluta; la beneficencia particular que tiene en nuestro país la historia más brillante que pueda tener en ninguno otro, y en lo que solo Italia puede hacerle concurrencia; institucion enlazada con todos, absolutamente todos los accidentes de nuestra historia, bien merecia por consiguiente que sacando, explotando, por decirlo así, en el buen sentido de la palabra, el Gobierno lo muchísimo que en ella hay de bueno, y procurando ponerla en armonía con las nuevas condiciones sociales, le diera la importancia grandísima que le está dando el Gobierno italiano.

Bien es verdad que estos ataques, que el Sr. Ministro de la Gobernacion no rechazó con la noble indignacion que yo quisiera los hubiera rechazado, se le dirigieron por quien decia ignorar si la celebrada instruccion de 27 de Abril de 1875, por que se rige este servicio, era ley ó Real decreto; por quien aseguraba que todavía hay caja de fondos especiales en el Mi-

nisterio de la Gobernacion y que el director tiene una llave de la misma (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Ya le contesté), olvidándose del Real decreto de 20 de Mayo de 1879; por quien hablaba con cierto desden de las reformas importantísimas que hizo Cárlos III, las que hoy la mayor parte de los estadistas extranjeros encomian tanto y piden con tanto encarecimiento para su país, sobre mendicidad y vagancia; y por quien suponia que la garantía de audiencia de los interesados, de las Juntas provinciales y del Consejo de Estado, del recurso contencioso-administrativo y de la publicidad en todo y para todo, por primera vez consignada en esa por él odiada instruccion, eran poca cosa para el manejo de sus fondos.

Mientras todo esto se decia por la ciega pasion política; mientras se repetia que esa legislacion en que han intervenido los representantes de todos los partidos políticos que se han sucedido en la gobernacion del Estado en nuestros dias, inspirándose todos en el mismo elevado criterio y no dando ocasion á ninguna, absolutamente á ninguna divergencia, empezando por el Sr. Sagasta, continuando por el Sr. Maisonnave y siguiendo por el Sr. Romero Robledo; mientras que se condenaba ciegamente y por sola pasion política esa legislacion, y se calificaba de tiránica y de que mataba la caridad, se confesaba que habia reaccion saludable en la época presente y en España á favor de las instituciones particulares de beneficencia.

Y la reaccion viene precisamente de aquella reforma: quizá para el arreglo de ningun otro servicio administrativo ha habido hasta ahora en nuestro país la constancia y el desapasionamiento que ha habido en la organizacion de éste.

Como que aquella instruccion se ajusta perfectamente á las prescripciones de la ley del año 49. En efecto, en nuestro país esta ley ha sido la más respetuosa para la beneficencia particular, porque por uno de esos contrastes raros en nuestra historia, lo que se legislaba en las épocas de más apasionamiento político y lo que se decia inspirado en el criterio más liberal, fué dirigido á la sofocacion y amenguamiento de la beneficencia particular.

¿Cómo no ha de haber esa reaccion saludable, si de hoy más el Gobierno tiene medios y modo de que sin ofender en nada ni para nada la libre voluntad de los fundadores, sin mezclarse en nada que implique interés particular y que pueda resolverse por los particulares, procura el cumplimiento de todo lo que tiene interés público y que solo el Gobierno del país puede proteger, el Gobierno, cualquiera que sea su organizacion, monárquica ó republicana, porque aquella es funcion ingénita, natural y constitutiva de la entidad Gobierno?

Antes de esa instruccion y de las que la precedieron, ¿saben los Sres. Diputados lo que pasaba con los fondos de beneficencia particular? Pues yo citaré algunos ejemplos, sin nombrar pueblos ni personas. Cantidades crecidas, destinadas al socorro de los pobres, se dedicaron á la fundacion de periódicos políticos encaminados á defender situaciones políticas determinadas; respetables sumas destinadas á amamantar los niños expósitos se emplearon en alfombrar algunos Gobiernos de provincia; con fondos respetables de la beneficencia se celebraron en muchos pueblos los dias del Monarca y otras solemnidades por el estilo.

Pero despues de hecha tan importantísima reforma, como la administracion de aquellos fondos tiene la garantía de llamar sobre ellos la atencion y la vista de muchísimas personas, y sobre todo la de ciudadanos libres é independientes; como tiene la garantía de la publicidad y admite y respeta en casi todos los conflictos el recurso contencioso-administrativo, despues de aquello tales amaños son imposibles. ¿Cómo habria ya de suceder lo que sucedió y quedó impune hace no muchos años, en un pueblo de cuyo nombre no quiero acordarme, y donde llamados á junta por un gobernador de provincia los representantes de fundaciones benéficas, para amenazarles con la exaccion de cuentas, y convenidos todos en que eso fuera dispendioso y molesto, aceptaron el sacrificio de grandes cantidades arbitrarias y proporcionales? Se acordó la distribucion de esos fondos, que daban una suma respetable, en socorros públicos, encomendándose la distribucion á un solo funcionario, y no por cierto del cuerpo de administracion civil, que no tenia otra oficina ni otros auxiliares que una mesa de dos cajones, y que colocaba en el de la izquierda los bonos que decia no pagados y en el de la derecha los que decia pagados, no habiendo para resolver las dudas otro criterio que su libérrima voluntad.

Por esto, señores, yo hubiera visto con gusto que el Sr. Ministro de la Gobernacion se hubiese levantado indignado de acusaciones tan arbitrarias y tan sin fundamento como las que se hicieron al actual servicio de beneficencia particular. Por esto veo con más pena que su conducta en la redaccion del presupuesto parece como que justifica y abona mis acusaciones.

Si el Sr. Ministro de la Gobernacion hubiera rechazado con energía esos cargos, cuente con que no iba mal acompañado; tenia personas entre que escoger, porque estas mismas ideas que yo defiendo han sido defendidas con más autoridad y llevadas á vías de hecho por el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros y por los Sres. Ministros Ruiz Zorrilla, Rivero, Candau, Maisonnave, García Ruiz, Romero Robledo y Silvela. Escoja el Sr. Ministro de entre estos señores los que le sean más simpáticos; todos ellos defendieron lo mismo que yo defiendo aquí de tan mala manera; todos ellos han procurado llevar á aquella legislacion su grano de arena para que de una vez desaparezca de nuestro país la vergonzosa desorganizacion de un ramo tan importante. Si hoy no viene en el presupuesto una modestísima partida, siquiera para un funcionario que vigile este servicio, á pesar de lo que el mismo aumenta de dia en dia, ¿cuál va á ser el porvenir de la beneficencia particular en España?

Y no es que yo esté entusiasmado con la reforma que en su mayor parte revisten las fundaciones particulares; generalmente no se acomodan á las exigencias de la vida moderna esas acumulaciones importantes de bienes, siquiera hoy, por las leyes desamortizadoras tengan otra forma y revistan otro carácter; son peligrosas y exigen precauciones previsoras y acaso hasta molestas para estar bien administradas: el porvenir de la beneficencia es la asociacion; pero no fuera de prudentes, no demostraria por cierto buenas condiciones de prevision y de gobierno, el abandono completo de ese inmenso caudal debido á la caridad particular.

No queria haber molestado tanto á la Cámara; con esa idea, á pesar de haber pedido la palabra en contra de la totalidad del presupuesto, formé préviamente el propósito de limitarme á algunos de los conceptos que me parecian más culminantes y más dignos de cen-

sura: despues, siento más aun la molestia que he producido, porque la he producido aun sin ocuparme de lo mucho más que en este presupuesto merecian mis ataques. Afortunadamente otras personas mucho más ilustradas que yo tomarán parte en el debate y suplirán estas mis involuntarias omisiones, y yo mismo tambien, siquiera reconozca mi falta de condiciones, procuraré aprovechar cuantas ocasiones se me presenten para suscitar debate sobre algunas de las importantes materias que en el presupuesto de la Gobernacion se dan por resueltas con criterio poco ajustado á las conveniencias actuales de la administracion.

Séame permitido, sin embargo, á pesar de que no he traido todos los conceptos que el Ministerio de la Gobernacion comprende, llamar la atencion del Gobierno, de la Comision y de la Cámara sobre la circunstancia importante de que cuando los presupuestos no responden á una idea política determinada ni al exigente y apremiante movimiento progresivo de la administracion pública, que es exigente y progresivo cada año más; cuando los presupuestos son una copia como estropeada de presupuestos anteriores, ó un retoque poco inteligente de los mismos; cuando estudiados en conjunto representan más bien que el desenvolvimiento de un plan político ó administrativo determinado, un amontonamiento de partidas formadas al acaso ó por causas de segundo órden, ni el Gobierno, ni la Comision, ni la Cámara, especialmente la mayoría, deben estar satisfechos de su obra, y aun ménos lo quedará el país, á quien cada dia, sin que hoy discuta la procedencia de ellos en estos momentos, se imponen más exacciones, y que cuando ménos, cuando ménos quisiera ver que de una manera estudiada, ordenada y metódica se acordaba la inversion de su sangre. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres (D. Pedro Antonio) tiene la palabra, como de la Comision, primero en pró.

El Sr. **TORRES** (D. Pedro Antonio): Señores Diputados, si el Sr. Hernandez Iglesias no hubiese acreditado en su larga carrera administrativa, y aun en obras que ha publicado, su competencia extraordinaria en algunos ramos de la administracion, á buen seguro que todos los Sres. Diputados dirian, despues de oir su brillante discurso, que realmente es S. S. una persona que se ha dedicado con gran celo y resultados á estudiar no solo la organizacion administrativa del país, sino á buscar desde hace mucho, y ahora con más empeño, la manera justificada de ir poniendo remedio á los males que le afligen.

Yo he de cumplir hoy con un deber que me proporciona la grandísima satisfaccion de contender con S. S.; pero siento tener que anunciarle con toda consideracion y hasta con el verdadero afecto que le profeso, que no estoy conforme, ni con mucho, en la mayor parte de sus apreciaciones, entre otras cosas, porque se va á dar el extraño caso de que yo, ministerial, parece que voy á defender al Gobierno á que el Sr. Hernandez Iglesias tiene grandísimo afecto y predileccion, y voy á defender las ideas del partido de S. S., que en honor de la verdad S. S. ha atacado duramente en su brillante peroracion.

Dicho esto, yo que profeso el principio de que en la discusion de presupuestos debemos ceñirnos completamente á la cuestion, dejando toda clase de exordios y de preámbulos, voy á ocuparme con el método que me sea posible, siguiendo paso á paso todo lo que su señoría ha tenido por conveniente decir en contra de la totalidad del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, para ver si en el menor tiempo posible logro inculcar en el ánimo del Sr. Hernandez Iglesias la necesidad que hay de aprobar este presupuesto y de que reconozca el profundo estudio que se ha hecho de él antes de presentarlo á la Cámara.

Yo paso por alto, Sr. Hernandez Iglesias, y no lo tome á falta de cortesía, lo que S. S. ha dicho respecto de que este Gobierno no ha cumplido en materia de presupuestos lo que ofreció cuando estaba en la oposicion. Esta acusacion ha sido tantas veces contestada, este argumento ha sido tantas veces rebatido por las mayores autoridades del partido á que pertenezco, que no tiene necesidad de ser contestada por mi humilde persona. Lo que sí puedo asegurar á S. S., que entre otras cosas que ha ofrecido en la oposicion el partido en que yo milito, y que las ha cumplido en el poder, se encuentra la de que haria economías, y realmente nadie podrá negar que el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, dados los servicios á que tiene que atender, es un presupuesto sumamente económico, en el cual se han rebajado hasta las cantidades más insignificantes, todo para poder cumplir los compromisos que habíamos contraido ante el país, de ser económicos cuando nos sentásemos en los bancos de la mayoría.

Una de las cosas que el Sr. Hernandez Iglesias ha dicho, es que este presupuesto se parece muy mucho al presupuesto de todos los Gobiernos; que este presupuesto era el mismo que el de los años anteriores; y aun al final de su discurso, y yo tambien al final del mio me ocuparé de esto, ha añadido que era una copia estropeada de los presupuestos anteriores. Su señoría mismo nos ha dado el argumento. Si S. S. ha dicho que el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion respondia precisamente á los servicios importantes de un Ministerio en el que radican los intereses permanentes del Estado; si estos intereses son siempre los mismos, si siempre son importantes, si casi siempre tienen una misma manifestacion, ¿qué extraño es, Sres. Diputados, que el presupuesto de este Gobierno se parezca al de los Gobiernos anteriores? ¿Qué extraño tiene esto, si se trata de atender á los mismos intereses, y si en el Ministerio de la Gobernacion, por la naturaleza de esos intereses, que tambien ha definido S. S., no caben las variaciones que puede haber en otros departamentos, porque los intereses á que atienden son intereses sociales que todos los partidos, todos los Gobiernos y todas las Cámaras tienen que sostener siempre de la misma manera?

Aquí llegaba S. S. en su discurso cuando tuvo por conveniente recordarnos que el proyecto de ley de sanidad no adelantaba gran cosa en la Comision. Esta acusacion que hemos oido en todos los tonos los individuos que componemos la Comision de sanidad, y que por mi parte oigo siempre con sentimiento, porque no quisiera que hubiese necesidad de que se me excitase el celo por ninguno de mis compañeros del Congreso para dar dictámen sobre ese proyecto importante, siento en el alma que se haya repetido con motivo de la discusion de este presupuesto; pero por otra parte, en la relacion que pueda tener la ley de sanidad con algun servicio importante del Ministerio de la Gobernacion, yo me alegro que S. S. se haya acordado de decirnos esto.

Yo puedo asegurar á S. S. que si mi pensamiento

prevalece en la Comision, la cual precisamente se ha de reunir mañana con asistencia del Sr. Ministro del ramo, para oir la lectura de un dictámen completo; si prevalece mi pensamiento, digo, en la Comision, se admitirán algunas cosas que creo yo que si no son de mi invencion, son copia bastante buena de lo que antes se ha hecho para poder llevar algunas economías al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion y para relacionarlas con los servicios sanitarios, los cuales no se descuidarán con la nueva ley.

Yo hubiera querido poder ceñirme á un solo punto de los diversos que S. S. ha tratado; pero ya que S. S. se ha visto obligado á hacer uso de la palabra para tratar de todos los puntos que abarca el presupuesto de Gobernacion, pareceria una falta de cortesía que yo solo me ciñera á contestar una parte. Así, pues voy á contestar á S. S. hasta en aquello que se aparta de la principal base de su discurso.

Su señoría se lamentaba de que en el presupuesto de Gobernacion figurase, entre otras partidas, la del personal de la fiscalía de imprenta. Su señoría sabe perfectamente, puesto que ha sido un funcionario inteligente, que no hay más remedio que consignar en el presupuesto esa cantidad, puesto que el servicio á que se dedica está existente.

Cuando desaparezca la ley de imprenta, podrá desaparecer el fiscal de imprenta y el personal que está á sus órdenes; pero mientras la ley de imprenta subsista, no hay más remedio que consignar en el presupuesto la partida necesaria para la fiscalía.

De todos modos, sabe S. S., y de ello tienen la seguridad, no solo S. S., sino toda la Cámara, que si no hay necesidad de echar mano de la suma consignada para la fiscalía de imprenta, no se echará, y pasará esa cantidad al Tesoro como tantas otras que, consignadas en presupuestos, no llega el caso de hacer uso de ellas.

Una de las cosas de que más se ha dolido S. S., y en la que se ha fijado más para combatir el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, ha sido el aumento en las partidas del personal. Yo tengo necesidad de explicar este aumento, y lo haré de tal manera, que abrigo el convencimiento de que S. S. no se dolerá ya más de él, puesto que hasta con argumentos que S. S. me ha ofrecido al combatir este particular, trato de llevar á su ánimo la conviccion de que ese aumento es de todo punto necesario.

En correos, el aumento de que se trata responde á una cosa muy sencilla. Los Sres. Diputados, varios Ayuntamientos y una porcion de corporaciones respetables habian pedido al Ministerio de la Gobernacion, y hasta hicieron llegar sus deseos al seno de la Comision general de presupuestos, que se pudiera mandar por los trenes mixtos el correo que se manda por otros trenes, y S. S. sabe perfectamente que no puede mandarse el correo en un tren, sea de la clase que sea, sin que vayan los empleados ambulantes que sean necesarios. La partida destinada á estos empleados es la que ha sufrido aumento en el presupuesto. Es más: no quisiera recordarlo mal, pero si bien es cierto que el señor Ministro habia consignado ya algun aumento en el presupuesto, tambien se ha aumentado algo en la misma Comision, porque han sido varios los Sres. Diputados que le han indicado la necesidad que hay de aumentar el personal, puesto que de otra manera tendrian que cesar las expediciones de correos en los trenes mixtos por la falta de ese personal tan necesario para la administracion pública y para el servicio de los particulares.

Vea S. S. cómo ahora se trata de un aumento de personal necesario para la mejora del servicio, puesto que servicio es el de correos, y no una renta; vea S. S. cómo no solo tiene esto una explicacion cabal y perfecta, sino que debe ser digno de aplauso.

En cuanto al personal de establecimientos penales, el aumento obedece á otra necesidad, y además de obedecer á otra necesidad, obedece al cumplimiento de una ley.

Su señoría, que dedica mucho su atencion á las reformas que sufre la administracion pública de su país, á la que se ha dedicado con tanto celo é inteligencia, sabe perfectamente que hace muy poco se verificaron exámenes del personal que debe colocarse al frente de los establecimientos penales. A estos exámenes, que se hicieron con arreglo á programas perfectamente definidos, y en los que se señalaban las plazas que habian de proveerse y los sueldos con que se les dotaba, acudieron una porcion de aspirantes, y el Estado se ve en el caso de cumplir con los aprobados la palabra que les dió, colocándolos al efecto en las plazas marcadas en la convocatoria y dándoles los sueldos correspondientes. Por esto, en cumplimiento de disposiciones legales, ha habido necesidad de aumentar la partida del presupuesto que examino.

Llegamos ahora al aumento de personal en la beneficencia. Si justificados son los dos aumentos de que acabo de hablaros, tengo la seguridad de que habeis de encontrar más justificado este otro.

El personal de la beneficencia general del Estado es un personal digno de todo elogio y de toda consideracion. Los servicios que viene prestando con verdadera abnegacion y con grandísimo celo á la salud pública, son reconocidos por cuantas personas conocen ese cuerpo, y tengo la seguridad de que el Sr. Hernandez Iglesias los reconoce muy especialmente.

Todos los indivíduos que forman el cuerpo de médicos de la beneficencia general, que es donde ha habido el aumento, tienen ganadas sus plazas por oposicion, y se daba el caso de que se podia obtener en la carrera de la administracion civil del Estado una credencial de 6.000 rs. sin acreditar condicion de ninguna clase, y se podia obtener una credencial de 12.000 rs. presentando un título académico, y en cambio los médicos de la beneficencia general, á quienes se obligaba á presentar un título académico y á hacer una oposicion, entraban con 5.000 rs..., con mucho ménos, con 1.000 rs. ménos que los que tienen los que sin condicion ninguna ingresan en la carrera de la administracion civil del Estado. ¿Cree S. S. y cree el Congreso que esto era justo?

Pues hay otra cosa. Despues de catorce años de servicios habian llegado estos médicos á tener 8.000 rs. de sueldo, y el decano de esa facultad, ¡pásmense los Sres. Diputados! que llevaba veintitantos años de servicios, reunia el exorbitante sueldo de 2.500 pesetas; es decir que el decano de un cuerpo tan respetable como el cuerpo de médicos de la beneficencia general del Estado no tiene más que 10.000 rs. Pues ¿sabeis, Sres. Diputados, lo que ya sabe el Sr. Hernandez Iglesias y lo que yo sé tambien, cómo están dotados los médicos de la beneficencia provincial? ¿quereis que establezcamos comparaciones entre los sueldos de los médicos de la beneficencia provincial y aun los de la beneficencia municipal, y los sueldos de los médicos de la beneficencia general del Estado? Pues el decano tiene 7.500 pesetas de sueldo; los médicos de primera

clase, que son dos, tienen 6.000 pesetas de sueldo; los médicos de segunda clase, que son dos, tienen 5.000 pesetas de sueldo; y ¿á qué continuar? No hay ninguno que tenga el sueldo insignificante de los médicos de la beneficencia general del Estado.

Y es más: al entrar por oposicion ingresan ya con 2.000 pesetas de sueldo, y van obteniendo una porcion de premios cada diez años que llevan de servicios, lo cual al cabo de algun tiempo les permite tener un sueldo á que nunca llegarán, por el camino que hemos emprendido, los médicos de la beneficencia general del Estado.

Vean, pues, los Sres. Diputados si está justificado el pequeño, el casi insignificante aumento que se ha hecho en los sueldos de los médicos de la beneficencia general del Estado, y que segun el arreglo que se hará por virtud de ese aumento, de hoy en adelante tendrá el decano 14.000 rs. en vez de los 10.000 que tenia.

Otro pequeño aumento ha habido en el personal de la beneficencia; aumento á mi entender, Sres. Diputados, tan justificado como el que más, y sobre el cual, á buen seguro, yo tengo la esperanza de que el señor Hernandez Iglesias no volverá á hacer la oposicion. Ese aumento ha sido el dar una pequeña gratificacion á los médicos agregados del cuerpo de la beneficencia general del Estado, porque sucedia con frecuencia, es más, no con frecuencia, sucedia constantemente, que los médicos agregados, que no tienen sueldo de ninguna clase, en cuanto llegaban fiestas, ó cuando lo tenian por conveniente, abandonaban el servicio que tenian en los hospitales, y los médicos del exiguo cuerpo, porque es muy exiguo, de la beneficencia general se veian obligados á hacer las guardias como si fueran simplemente practicantes, y no habia medio de corregir esas faltas, porque como no tenian sueldo, no se les podia imponer ningun correctivo; resultando de aquí que el servicio de los hospitales, como ha sucedido en el de la Princesa y otros, no fuera tan celoso como entiende el Sr. Ministro de la Gobernacion que debe ser el servicio facultativo.

Hay otro pequeño aumento, Sres. Diputados, en el personal de la beneficencia, que yo creo que la Cámara no puede ni debe escatimar. Se trata del aumento de algunas plazas de Hermanas de la Caridad en algunos hospitales: se trata tambien de haber aumentado en una pequeña cantidad el sueldo que disfrutaban en algunas de estas casas de salud, porque me habia convencido yo especialmente en las visitas que hacia á los hospitales, y estaba convencido el Sr. Ministro del ramo, en primer término, que en cuanto habia una Hermana enferma en esos hospitales, en cuanto habia mayor número de enfermos en los hospitales de incurables, que es donde se ha hecho el aumento, ya no habia posibilidad de que esas Hermanas de la Caridad por su corto número pudieran atender á las desgracias que hay que ir consolando en esos establecimientos: y en conjunto, todos esos aumentos que se proponen á la Cámara ascienden únicamente á la exigua cantidad de 16.946 pesetas.

Díganme SS. SS. si en el presupuesto general del Estado, tratándose de una cosa tan grande y tan elevada como es la beneficencia, ese aumento de 16.946 pesetas es una cosa que merezca una oposicion tan grande como la que ha hecho el Sr. Hernandez Iglesias; yo tengo la seguridad de que despues de oidas mis explicaciones habrá S. S. mejorado algo el juicio que tenia formado sobre el particular.

Pero á mí me asalta un temor, y es, que el Sr. Hernandez Iglesias precisamente no combatia el aumento del personal, por ser tal aumento, sino que combatia el aumento del personal, porque dice que hemos rebajado notablemente el material. Eso demostrará al Sr. Hernandez Iglesias que cuando en el Ministerio de la Gobernacion, lo mismo que en otros centros, se cree que el material de que se dispone es suficiente para un ejercicio económico, no se consigna más, como se ha hecho en otras ocasiones.

Pues yo le puedo decir á S. S. que especialmente en el material de beneficencia, si se ha hecho esa rebaja que S. S. ha notado con el conocimiento que tiene de estos asuntos por andar entre presupuestos, si se ha hecho esa rebaja, ha sido precisamente porque en las cuentas que nosotros hemos ajustado, en todos los estados que nosotros hemos tenido á la vista, en todos los servicios del ejercicio económico anterior hemos notado que habia un sobrante y que no habia necesidad de figurarlo en los presupuestos, y que nosotros creimos desde luego que seria un sobrante que al fin y al cabo tenia que volver á las arcas del Tesoro; de aquí que hemos creido preferente no consignarle, á tener que devolverle. Esta es la explicacion que debo dar á S. S. de la disminucion que ha tenido el material.

He ofrecido á S. S., ó por mejor decir, iba á utilizar alguno de sus argumentos para defenderme de otra de sus acusaciones, y precisamente lo encuentro en los apuntes que he tomado de su discurso, puesto que ya le he dicho á S. S. que iria siguiendo precisamente su peroracion.

Su señoría se quejaba, y se quejaba con razon, de que los empleados del Ministerio de la Gobernacion estuviesen mal dotados. Y en esto, tenga S. S. la seguridad de que yo participo de las ideas de S. S. Lo reconoce todo el mundo; y yo que lo reconocia, y el Sr. Ministro de la Gobernacion que lo ha reconocido mejor que yo, que el cuerpo de médicos de la beneficencia general estaba mal dotado, y mucho más tratándose del servicio que vienen obligados á desempeñar y de los servicios que pueden desempeñar en momentos determinados, nos hemos adelantado á los deseos de S. S., aumentando desde luego unos sueldos que creemos exiguos. Ojalá que las necesidades del Tesoro no estuvieran á la altura en que hoy se encuentran, para poder retribuir mejor á los funcionarios públicos, aunque tal vez tuviésemos que disminuir el número, cosa en que tambien estoy conforme con S. S. en algun caso.

Su señoría ha atacado la organizacion del Ministerio de la Gobernacion fijándose especialmente en la poca importancia que tienen las Direcciones y en que la Secretaría se puede decir que es la que regula, hace y deshace en todo lo que en materia de servicios está encomendado al Ministerio de la Gobernacion.

Siento tener que decir, bajo el punto de vista administrativo, bajo el punto de vista de organizacion, que yo estoy completamente de acuerdo con S. S. Tengo la seguridad de que el dignísimo Sr. Ministro de la Gobernacion estudiará sobre la organizacion que se ajusta mejor que la actual á la celeridad del despacho de los asuntos, á la independencia que deben tener hasta cierto punto las Direcciones generales, y á que los servicios puedan hacerse mejor de lo que vienen haciéndose hoy; y si precisamente ya no se ha hecho esto, no culpe S. S. al actual Gobierno y no culpe su señoría al actual Sr. Ministro de la Gobernacion; culpe S. S. al Gobierno anterior, que es el que hizo precisa-

mente estos arreglos; culpe al Ministro de la Gobernacion Sr. Romero Robledo, que es precisamente el que, en mi concepto, quitó la importancia á las Direcciones, pues hasta llegó á quitarles el material, embebiendo en el material de la Secretaría general del Ministerio el material de todas las Direcciones, hasta el extremo, Sres. Diputados, de que un director general de Gobernacion, excepcion hecha del de la de correos, no puede hoy disponer ni de una cuartilla de papel ni de una pluma sin que lo pida al Secretario de la Gobernacion.

Así, pues, el Sr. Hernandez Iglesias, al criticar esa organizacion que yo tambien critico, debe decir única y exclusivamente que el Gobierno presidido por Don Práxedes Mateo Sagasta ha tenido demasiados respetos á la organizacion que habia dado el Ministro de la Gobernacion del Ministerio presidido por el Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo. Lo que deberia criticar su señoría es que hoy no nos hubiésemos sustraido en este tiempo á esa organizacion que habia dado el Sr Romero Robledo; pero ya he dicho á S. S. que abrigaba la confianza y tenia la seguridad de que tan pronto como otros asuntos más preferentes y de más importancia dejasen tiempo al actual Sr. Ministro de la Gobernacion para ocuparse de este asunto, tal vez llegaríamos á la organizacion que pretende S. S., y que debió dar al Ministerio de la Gobernacion el Sr. Romero Robledo, Ministro de la Gobernacion en tiempos del señor Cánovas; tal vez se acerca el actual Sr. Ministro á la organizacion esa.

Algo hay ya en el presupuesto actual, que repasándolo sin duda habrá visto S. S.; algo hay en las Direcciones que participa un tanto de aquella organizacion á que tan aficionado se muestra S. S.

Una de las cosas que han sido objeto de la crítica, de esa crítica tan inteligente que ha hecho el Sr. Hernandez Iglesias del presupuesto de la Gobernacion, es lo que yo entiendo que no forma parte del presupuesto, aunque indirectamente pueda relacionarse con él: que es, las relaciones que debieran existir dentro de cada dependencia, dentro de cada Direccion, entre el director y el jefe de seccion, los jefes de negociado y los auxiliares; y la crítica mejor todavía en mi concepto que ha hecho S. S. de la division de secciones en la Direccion de beneficencia y sanidad; y es muy posible que hablando S. S. y yo despacio de este particular, nos encontremos con puntos de vista perfectamente iguales, pues que yo entiendo tambien, como S. S. entiende, que son muchos, muchísimos los lazos de union que existen entre la beneficencia general y la particular, y muchos, muchísimos los lazos de union que existen y los considerables de afinidad, digámoslo así, que existen entre la sanidad marítima y la terrestre.

Pero sabe perfectamente S. S. que la beneficencia particular es importantísima en nuestro país. Su señoría es uno de los hombres que más la conocen, que mejor han estudiado su organizacion, que más han trabajado en favor de esa beneficencia, y yo tengo la seguridad de que si S. S. conociera el movimiento que en la actualidad hay en la Direccion de beneficencia en el despacho de expedientes, tanto de patronatos como de toda la beneficencia particular, llegaria á convencerse de que si alguna vez tienen que estar separadas la beneficencia particular y la beneficencia general del Estado, es precisamente ahora en que la beneficencia particular absorbe por completo todas las atenciones de la seccion á que corresponde. Además, yo puedo asegurarle á S. S. que nunca ha habido, al ménos en el tiempo que yo llevo en aquella dependencia, nunca ha habido ni el más pequeño conflicto, ni la más pequeña confusion de atribuciones entre el jefe de seccion de la beneficencia particular y el jefe de seccion de la beneficencia general del Estado.

Su señoría sabe perfectamente que se deslindan las atribuciones de una manera que no dejan lugar á duda; S. S. sabe que cuando un jefe de seccion, como lo ha sido S. S., muy inteligente por cierto, estudia con verdadero celo y con verdadero interés y con verdadero conocimiento de causa un expediente, puede desde luego dirimir (y si él no puede dirimirlo porque lo dirime el Ministro de la Gobernacion ó el Consejo de Estado), puede dirimir perfectamente si pertenece aquel expediente, aquella materia á la beneficencia general ó á la beneficencia particular; de aquí que yo pueda asegurarle á S. S. que no ha habido confusion ni conflicto bajo este punto en la Direccion general de beneficencia y sanidad.

Su señoría ha hecho observaciones generales sobre los empleados, y se ha quejado, como nos quejamos la inmensa mayoría de los españoles, de la aficion que hay en nuestro país de obtener un cargo público, y de la poca competencia que á veces se tiene para desempeñarlo. ¿Qué he de decir yo á S. S. respecto de este particular, que no haya oido á todos los partidos, á todas las personalidades, y no haya oido los clamores sobre el fácil acceso á estos puestos?

Su señoría sabe que todos decimos lo mismo; pero S. S. tendrá que recordar una cosa: que del modo de ingresar en la carrera de administracion civil tienen la mayor parte de culpa los amigos de S. S., puesto que la ley de empleados que está rigiendo es ley que hicieron los amigos de S. S., y yo tengo la seguridad que así como este Gobierno la ha aplicado porque hacia restricciones dignas de tenerse en cuenta, si hubiese tenido restricciones de más consideracion, la hubiéramos respetado de igual manera, puesto que entendemos como S. S. que no ganan nada el país ni la administracion del Estado con tener fácil entrada en la administracion civil y poder dar sin condiciones de ninguna clase, sin esas condiciones que están señaladas en la ley y que tal vez deberian ser más onerosas, no se pueden ó no se deben dar las credenciales, como se están dando, á personas que no reunen las condiciones que S. S. exige que tengan todos los empleados.

Una de las partidas en que más se ha detenido su señoría ha sido en la partida que se refiere al fondo de calamidades públicas, y S. S. ha dicho que esta partida precisamente debiera dividirse en dos: una que pasara á la Direccion general de beneficencia, por ser, digámoslo así, especial de este ramo, y otra que pasara al Ministerio de Estado. Ya puede comprender S. S. que por poco amor que tenga á la Direccion que desempeño en la actualidad (y por cierto no con la inteligencia que la desempeñaria S. S.), ya puede tener la seguridad, digo, que no he de rechazar en absoluto la idea vertida por S. S.; pero yo he de decir sencillamente que no pudiendo rechazar la idea siquiera por amor al arte, la he rechazar bajo el punto de vista de la conveniencia de la organizacion.

Su señoría sabe perfectamente que el fondo de calamidades públicas no se destina únicamente á las calamidades que nacen de enfermedades, sino que se atiende más que todo á esas calamidades que afligen á un pueblo ó á una comarca, ya por un pedrisco, ya

por asolar la comarca un ciclon, ya en fin, por cualquiera de esas circunstancias especialísimas que obliga á los Sres. Diputados á acudir al Ministerio de la Gobernacion y hacer presente al Ministro el estado aflictivo en que se encuentra una comarca ó un pueblo, y que el Ministro tiene precision de tener á mano, sin necesidad de acudir á ninguna de las Direcciones, esas cantidades con que socorrer inmediatamente cualquiera de esas calamidades que ocurren.

Yo quisiera contestar á S. S. como S. S. se merece, con el mismo detenimiento y con el mismo conocimiento del asunto, la parte que se refiere á los desvalidos españoles que están en el extranjero, y la parte en que S. S. ha hablado de los recursos que obran en el Ministerio de la Gobernacion para socorrer á aquellos emigrados políticos que se encuentran en nuestro país; pero ya que S. S. descarta por voluntad propia de nuestro presupuesto este asunto para llevarlo al Ministerio de Estado, no extrañe que yo deje esto á otro compañero de Comision que se encargará de contestarle. aunque no sea más que para contestar de una manera más concreta y determinante, sin perjuicio de que yo haga pequeñas observaciones á S. S. que han de llevar el convencimiento á su ánimo de que esa partida debe figurar en el Ministerio de la Gobernacion, y que si llega el caso de echar mano de ella, es mucho más fácil poderla distribuir que no por medio del Ministerio de Estado.

Esa partida, en efecto, yo puedo decir desde luego á S. S. que rara vez se consume; pero es una partida que hay que fijarla siempre, porque en momentos determinados puede y debe tener el Ministerio de la Gobernacion un fondo especial para eso; yo puedo asegurar á S. S. que no hace mucho tiempo, en el Ministerio de la Gobernacion no se encontraban capítulos donde estuviesen consignadas cantidades para determinados servicios en el extranjero; y en una de esas ocasiones se trataba de un servicio que se refería al órden público precisamente, cuando fué al extranjero una pareja de Guardia civil á prender á un criminal cuyo nombre no quiero traer á esta Cámara y que ya ha desaparecido del mundo de los vivientes. Pues pasa precisamente lo mismo cuando en circunstancias especiales deben socorrerse en el extranjero pobres desvalidos españoles; porque cuando se presentan á un Consulado á reclamar alguna cantidad para poder regresar á su país ó para atender á esa salud á que no se atiende, segun dice el Sr. Hernandez Iglesias, en ninguno de esos países fronterizos no hay más remedio que pedir unos recursos, que solamente en el Ministerio de la Gobernacion pueden y deben obrar, puesto que se trata de beneficencia, aunque sea esta beneficencia llevada más allá de las fronteras.

El Sr. Hernandez Iglesias se ha mostrado, en mi concepto, partidario decidido de la descentralizacion de la beneficencia; es decir, cree el Sr. Hernandez Iglesias que el Estado debe, voy á ver si recuerdo su propia frase, ladearse todo lo posible, apartarse todo lo posible de ejercer por su mano la beneficencia, y que el Estado debe ser únicamente una especie de auxiliar, ó limitarse únicamente á aquello á que la beneficencia particular no alcance. O yo he entendido mal, ó esta es la idea que tiene el Sr. Hernandez Iglesias de la beneficencia del Estado.

El Sr. Hernandez Iglesias sabe perfectamente que las ideas que ha vertido respecto de este particular son precisamente las ideas que profesan todos los individuos de la mayoría que se sientan tras de este banco, puesto que es patrimonio de la escuela liberal, ya que no sea exclusivo, dar á la beneficencia particular todo el esplendor que S. S. quiere darle; pero yo le pregunto: si hemos de descentralizar, digámoslo así, la beneficencia, si hemos de dar más importancia á la beneficencia particular, y al Estado solo le hemos de dejar aquella parte que exige la deficiencia de la beneficencia particular, ¿cómo quiere S. S. que intervenga de una manera tan directa en la beneficencia particular, por más que pague con los fondos del presupuesto del Estado? ¿No ve S. S. que no solamente no apartamos el Estado de la beneficencia particular, sino que precisamente metemos al Estado dentro de esa beneficencia, en vez de apartarlo y dedicarle tan solo á aquellas atenciones á que no puede alcanzar la beneficencia particular? ¿No ve S. S. que en ese caso el Estado va á invadir la beneficencia particular, precisamente cuando tratamos de que se ejerza la beneficencia sin el concurso del Estado, y cuando queremos que el Estado sea únicamente un auxiliar cariñoso para que la beneficencia particular pueda desenvolverse y desempeñarse de la manera que pretende S. S.?

Esta ha sido la nota más saliente del discurso de S. S.; esta ha sido la idea que ha vertido S. S., y que á mí me ha extrañado mucho, porque yo que aplaudo en S. S. que tenga esa idea de la descentralizacion de la beneficencia; yo que aplaudo en S. S. que quiera dar tanto impulso á la beneficencia particular, que la llama noble y gloriosa; yo que aplaudo en S. S. que tenga tales ideas, no puedo ménos de decir que me llama la atencion esa contradiccion en que incurre cuando pide que el Estado por medio del presupuesto se ingiera en esa beneficencia particular que nosotros queremos dejar intacta, y de la que debemos apartar á la beneficencia general del Estado.

Sabe S. S. perfectamente, y lo ha dicho, que todos los partidos por medio de sus hombres más eminentes han tratado siempre de poner su talento, su actividad y todas sus condiciones en favor de la beneficencia particular; consta á S. S. que personajes de todos los partidos políticos, personajes los más elevados, han puesto al servicio de la beneficencia particular algo más todavía de lo que ha dicho S. S., porque han puesto al servicio de la beneficencia su vida y sus intereses, puesto que se les ha visto figurar en momentos determinados en esas Juntas que S. S. aplaudia tanto en su discurso, que llevan el consuelo al desvalido, la salud al enfermo y la tranquilidad y el sosiego á todas partes. ¿Cómo cree S. S. que este Gobierno, que esta mayoría, que este partido pueden rehuir lo que no puede rehuir ningun hombre de sentimientos nobles y generosos, dejando de hacer por la beneficencia particular todo lo que sea dable hacer á los Gobiernos y á los Parlamentos?

Pero S. S. convendrá conmigo que mientras la beneficencia particular no se desarrolle hasta el extremo que S. S. y yo deseamos, hasta el extremo de hacer innecesaria la beneficencia general del Estado, hasta el extremo de que no sea necesario más que el impulso noble y generoso de los Gobiernos, de las Cámaras, de los particulares hácia las corporaciones benéficas, no hay más remedio que traducir en una partida del presupuesto la cantidad necesaria para la beneficencia general; es indispensable continuar en la forma que viene hasta ahora establecida, si el pobre, si el desvalido han de encontrar el socorro á que en mi concepto

tienen derecho innegable, mientras no se haya desarrollado la beneficencia privada hasta el punto que todos deseamos. Y si esto ha de suceder algun dia, permítame el Sr. Hernandez Iglesias que le diga que en esa organizacion entra por mucho la consideracion que debemos tributar á una Junta que S. S. sin querer ha atacado, y que merece todos nuestros aplausos por los grandísimos servicios que presta y que la hacen acreedora á mis elogios y á los elogios de toda la Cámara.

Sabe S. S. que se ha establecido un patronato de señoras, al cual se ha referido S. S. en su discurso; por el conocimiento que tengo de esa Junta, no puedo ménos de decir que es digna de todo elogio y de toda consideracion. No es posible, sin verlo, saber hasta qué extremo esa Junta, ese patronato, esas señoras subvienen á las necesidades del servicio de que se han encargado, y la abnegacion, la filantropía, la caridad con que llenan todos los deberes que voluntariamente se han impuesto. Yo puedo asegurar al Sr. Hernandez Iglesias, y creo que S. S. lo sabe, que esas señoras distinguidas son dignas de todo elogio y son el complemento de la Hermana de la Caridad, de ese sér todo amor, todo abnegacion que está constantemente á la cabecera del enfermo y que tan distinguidos servicios presta en los hospitales que el Estado tiene á su cargo.

Estoy conforme con algo de lo que S. S. ha dicho respecto á los hospitales, y esa parte del discurso de S. S. demuestra el conocimiento exacto que de la materia tiene.

¿Cómo he de negar al Sr. Hernandez Iglesias y á la Cámara que es defectuosa la organizacion de los hospitales? Yo lo reconozco, pero puedo asegurar á S. S. y á los Sres. Diputados que se están modificando los reglamentos de esos hospitales, porque estamos convencidos de que es necesaria una reforma que responda á los deseos que todos tenemos, y que consiga que esos establecimientos respondan á sus verdaderos fines. No pasará mucho tiempo sin que, prévios los informes oportunos, se haga esa reforma, merced á la cual, como ya he dicho, se conseguirá que los hospitales respondan á los deseos manifestados por el Sr. Hernandez Iglesias.

Realmente, poco me queda que contestar al señor Hernandez Iglesias, siquiera haya sido muy poco lo que he dicho tratándose de un discurso tan notable como el de S. S. He tenido que ceñirme á un objeto determinado, siguiendo en esto el ejemplo que me ha dado el Sr. Hernandez Iglesias, puesto que S. S. ha dedicado la mayor parte de su discurso á la cuestion de beneficencia.

Pocas palabras tengo que decir para terminar. Agradezco mucho á S. S. la impugnacion que ha hecho de ciertos informes equivocados vertidos por alguna persona amiga nuestra, en condiciones en que ni S. S. ni yo podíamos contestar. Como esto me importa mucho, agradezco á S. S. que lo haya dicho, y deseo que conste terminantemente que en la Direccion de beneficencia y sanidad no hay ninguna caja especial, absolutamente ninguna.

Ya lo dijo con otro motivo en el Senado el Sr. Ministro de la Gobernacion, y hoy lo ha repetido el señor Hernandez Iglesias: en la Direccion de beneficencia y sanidad no hay recursos de ninguna clase, de esos que necesitan ser guardados por llavecitas. No hay más en la Direccion de beneficencia y sanidad que el propósito que anima al Sr. Hernandez Iglesias, que anima al Gobierno, que nos anima á todos: el deseo de hacer lo posible para que la beneficencia particular llegue á tener el desarrollo debido, el engrandecimiento que S. S. cree posible, y llegue á ser lo que realmente no es, no por falta de celo en el Gobierno, no por falta de una porcion de cosas que son indispensables, sino porque nuestro Tesoro no se encuentra desgraciadamente en las condiciones en que se hallan los Tesoros de otras Naciones.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): La tiene V. S.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Los términos en que el Sr. Torres se ha servido contestar al discurso que he tenido el honor de pronunciar, me obligan de tal manera, que apenas si me dejan deseo de hacer algunas rectificaciones.

Ha sido tan benévolo conmigo, ha sido tan galante, que yo no puedo hacer otra cosa que darle las gracias, sintiéndome agobiado por tanta bondad y tanta deferencia, y pasando ligeramente sobre ella, porque de otra manera pudiera entenderse por algunos que yo me creia digno de tales alabanzas. Tengo, sin embargo, que decir algunas palabras para que queden en su verdadero lugar, tanto mis modestas indicaciones como las que el Sr. Torres ha hecho en contestacion á mi discurso.

Yo me he permitido decir que el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, que hoy se discute, era una copia, pero estropeada, del presupuesto anterior, porque cuando se toma la parte esencial de una cosa y se varían solo los accidentes, sin tener en cuenta la forma que afecta esa parte esencial, resulta una cosa evidentemente mala. En este sentido dije que el presupuesto de la Gobernacion era una copia del anterior, porque de otra manera la copia hubiera sido exacta. Pero aun siendo una copia exacta, yo no me hubiera creido dispensado, no me hubiera considerado en la imposibilidad de atacar el presupuesto, porque en todo tiempo y ocasion los Diputados deben tener la independencia de carácter conveniente y necesaria para decir lo que creen bueno y justo, prescindiendo de la persona que haya presentado el proyecto de ley que se examina.

Yo no he impugnado el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion por animosidad contra el Gobierno actual, y ménos por prevencion particular contra el Sr. Ministro de la Gobernacion. Yo he dicho, y á esto le doy grande importancia, que de la misma manera que nosotros en todo tiempo y lugar, apartándonos de la pasion de partido, buscamos el bien del país, el Gobierno á su vez debe responder á los compromisos contraidos, y no aludo á los compromisos políticos, sino á los compromisos económicos y administrativos. Y al hablar de compromisos económicos y administrativos, no me refiero tampoco á las afirmaciones que hacia el partido constitucional cuando formaba la oposicion al partido conservador, sino á los compromisos contraidos por el Gobierno últimamente en las observaciones que preceden al proyecto de ley traido al Congreso por el Sr. Ministro de Hacienda con los presupuestos que se discuten.

El Sr. Ministro de Hacienda decia solemnemente: «He castigado, no solo los gastos útiles, sino hasta los gastos indispensables, si á esta circunstancia no reunen la de ser permanentes.» Decia, pues, S. S. que ha-

bia hecho economías, que no habia hecho aumentos, y precisamente llamaba yo la atencion del Congreso acerca del hecho notable de que el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion apareciese con aumento, de lo cual resultaba indudablemente que en esta ocasion no era exacta la observacion del Sr. Ministro de Hacienda, ni se habian cumplido los compromisos contraidos por el mismo en el preámbulo de su proyecto de ley.

En este presupuesto, no solo no ha hecho economías, sino que no ha cumplido su propósito de castigar gastos útiles y aun indispensables, si no tenian el carácter de permanentes; y voy á citar al Sr. Torres un caso concreto y particular de alta significacion.

En sanidad, sabe el Sr. Torres que hay una partida de obligaciones eventuales del personal. Si son eventuales, ¿cómo pueden calificarse de permanentes? Y no solo son eventuales, porque así nos lo dice solemnemente el presupuesto, sino que son innecesarias, perfectamente innecesarias, porque se trata de obligaciones traducidas solo en el aumento de personal. Siempre lo mismo: aumentos de personal sin que haya el correlativo aumento del material; y puesto que no se aumentan los servicios, es claro que no se justifica el aumento de personal dedicado á su desempeño.

Obligaciones eventuales del personal. Estas obligaciones debieran ir á la relacion que el presupuesto trae de servicios que por su naturaleza es probable que tengan ampliacion de crédito y puedan ser objeto de suplementos de crédito; relacion que va unida al presupuesto en cumplimiento del art. 4.° de la ley de 25 de Junio de 1880, y no se hace así, sino que se ponen en el presupuesto ordinario y vienen como obligaciones permanentes, á pesar de que llevan el calificativo expreso y terminante de eventuales. En cambio, para que el contraste sea mayor, en la relacion á que antes me he referido, y que viene como apéndice al presupuesto, se presentan como créditos que probablemente sufrirán ampliacion, y sobre todo que pueden ser objeto de suplementos de crédito, los gastos de alquileres de edificios para Gobiernos de provincia, material de beneficencia y gastos de administracion de la Imprenta Nacional; es decir, partidas que pueden ser objeto de perfecta apreciacion, y en las cuales no preveo que pueda ocurrir el más lejano accidente; porque, señores, que el órden público se altere ó se conserve, que venga una epidemia ó no se vicie la salud pública, no veo que haya necesidad de aumentar los alquileres de aquellos edificios que son conocidos, ni el material de beneficencia general que viene previsto, ni los gastos de la Imprenta Nacional, cuya administracion es bien notoria.

En este sentido dije que el presupuesto no respondia á las promesas hechas por el Gobierno y concreta y determinadamente por el Sr. Ministro de Hacienda en el preámbulo del proyecto de ley de presupuestos.

El personal. El Sr. Torres con mucha habilidad y atinadas observaciones ha procurado justificar el aumento de gastos en el personal existente. Pero, Sr. Torres, ¡si yo que he dicho que el personal está mal dotado y que merece mejores dotaciones, no podré ser contrario á esta idea! Lo que yo impugno es que el Gobierno prometa una cosa y haga la contraria. Su señoría y yo, bajo el punto de vista de lo que hemos defendido aquí, podemos defender y justificar esos aumentos; pero con la promesa solemne que precede á los presupuestos, ¿está justificada esta conducta?

El Gobierno es el último que debia traer ese aumento, porque lo condena anticipadamente y en absoluto. Aquí combatimos lo que el Sr. Ministro de Hacienda propone á los representantes del país, porque él nos dice lo que para la mejor gobernacion del Estado necesita, y luego resulta que pide más de lo que dice.

Estamos, pues, completamente conformes S. S. y yo; pero permítame que le haga una rectificacion terminante. Cuando he combatido lo que con las Direcciones se hace, no tenia embarazo ninguno porque compromisos anteriores me ligaran á favor de otras soluciones.

No, la primera vez que ha venido á la Cámara la refundicion de las Direcciones en la Secretaría, ha sido el año pasado, en el presupuesto que hoy está en vigor, y entonces mis amigos censuraron esta medida que por primera vez venia al Congreso.

Entonces, por cierto, el indivíduo de la Comision que defendió esta resolucion, no acudió como ha acudido el Sr. Torres á rebuscar historias pasadas. Dijo lo siguiente: «lo ha hecho el Sr. Ministro; pero entiéndase que no tiene la gran significacion que le da el señor Diputado, porque si bien por la contextura material del presupuesto parece que las Direcciones son suprimidas ó rebajadas en concepto ó importancia, en el fondo los directores quedan con las mismas atribuciones, y ese personal que aparece como de Secretaría, no es de allí, porque en la casa saben bien qué personal depende de los directores y qué personal depende de la Subsecretaría.» Apelo al *Diario de Sesiones* en que esto se discutió. De manera que S. S. y yo aceptamos mejores dotaciones para el personal.

Yo declaro que no las escatimo, sobre todo al personal facultativo, que tiene todos esos merecimientos que S. S. ha indicado; pero, señores, nótese que se trata de un personal facultativo que está desempeñando servicios en establecimientos que no pueden ni deben ser de beneficencia general. El hospital de la Princesa, que ha citado S. S., y que es el que verdaderamente tiene personal facultativo, porque en los demás apenas si hay algun que otro profesor, el hospital de la Princesa no puede ser establecimiento general. Está dedicado á enfermedades comunes, y sabido es que la ley no encomienda al Estado la asistencia de enfermedades comunes. En cambio, mientras el Gobierno consume importantes sumas en la conservacion costosísima de ese hospital, que debe ser de beneficencia provincial con arreglo á la ley, desatiende, porque no tiene recursos, los servicios que son verdaderamente de beneficencia general, como la asistencia de los locos, la de los sordo-mudos y ciegos, la de los decrépitos, etc.

Así, pues, si en abstracto, hecha excepcion del punto en que presta sus servicios ese personal, pudiera ser justificado, lo digo sin reserva, el aumento de su dotacion, teniendo en cuenta esta gravísima circunstancia de que presta su servicio en establecimiento que no debe ser de beneficencia general y que se debe encomendar á la provincial, no es tan justificado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): Por lo que pueda importar á S. S. para el curso de su rectificacion, debo advertirle que faltan pocos minutos para terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Quisiera concluir, Sr. Presidente, porque no me parece que la cosa merece un aplazamiento ó una próroga de discusion, y estimando las indicaciones de S. S., acudo allí donde me parece que es más oportuna y justificada la rec-

tificabion, porque de cuanto ha dicho el Sr. Torres respecto á Direcciones, á secciones, á empleados al servicio de calamidades públicas, al socorro de los españoles en el extranjero, no me parece que hay una diferencia justificada, puesto que el Sr. Torres ha venido á sostener la doctrina que á mí me recomendaba combatir esas partidas; pero ha alegado la consideracion de las circunstancias y dificultades del momento para no realizarlas inmediatamente, y este es asunto importante que demanda una rectificacion solemne.

Respecto á la beneficencia particular y á la organizacion de este servicio, el Sr. Torres ha dicho que es patrimonio de las escuelas liberales. Si S. S. ha hablado en sentido de aceptar dentro de esas escuelas á todos los que efectivamente dentro de ellas venimos militando con uno ó con otro matiz, aceptado; pero si su señoría ha querido hacerla patrimonio de una fraccion determinada de las que en esta Cámara combaten, entonces yo lo niego, y no solo lo niego en absoluto, sino que bastan algunas citas históricas para evidenciarlo absolutamente, completamente.

Indiqué antes que precisamente los primeros vuelos de las escuelas liberales, inconscientes como suelen ser, apasionados como inspirados por un espíritu generoso, pero no aleccionados por la experiencia, fueron hostiles á la beneficencia particular.

Apelo á la ley del año 20. Se suprimió en absoluto, se declaró que no podia existir ningun establecimiento bajo el gobierno ó bajo el régimen particular ó privado, y se dijo que inexcusablemente todos los establecimientos, cualquiera que fuera su orígen, habian de ser gobernados ó administrados en todo y por todo por los Ayuntamientos. Ataque más violento á la existencia de la beneficencia particular, no lo registra la historia. Cuando los principios liberales se fueron educando, se fueron depurando y aleccionando por la experiencia, entonces ya las cosas variaron de aspecto; y es de notar que la ley más amparadora de la beneficencia particular, la ley que más respetó la voluntad de los fundadores, la ley que más culto rindió á la propiedad particular y la que procuró limitar al Gobierno la inspeccion de aquello que fuera exclusivamente de concepto y de carácter público, y por consiguiente, que nada pudiera llevar con personalidad reconocible á los tribunales, fué la ley del año 49.

Así, pues, en el sentido general acepto que la escuela liberal ha sido defensora de la beneficencia particular; pero en el sentido concreto con que aquí acostumbramos calificar la escuela, queriéndola hacer, por ejemplo, patrimonio del partido gobernante, en ese concepto, lo rechazo en absoluto.

Pues bien, dice el Sr. Torres: pues si somos partidarios del respeto á las instituciones particulares de beneficencia, ¿cómo hemos de nombrar en el Ministerio de la Gobernacion personal que la vigile? Por eso, pues, cediendo á ese criterio de respeto á las instituciones particulares de beneficencia, no ponemos en el Ministerio á nadie que de ella vigile.

Eso es falsear por completo la doctrina de la buena escuela. Su señoría tiene otro personal destinado á la inspeccion y vigilancia de la beneficencia particular, lo tendrá mañana, lo seguirá teniendo, porque no puede ser ménos, porque la mision del Estado es vigilar el cumplimiento de las obligaciones que tienen concepto y carácter público, y álguien tiene que desempeñar esa funcion; pero si el presupuesto que se discute se cumple religiosamente, si no se falsea luego en el Ministerio de la Gobernacion, el Sr. Torres, á pesar de su buen deseo y de la buena doctrina que ha sostenido, no podrá en lo sucesivo, desde que rija este presupuesto, ejercer la vigilancia que la ley le confia, porque desde que rija este presupuesto no tendrá recursos, sin mistificarlo, para dotar á los empleados encargados del negociado de beneficencia particular, y no podrá, sencillamente porque no los hay.

Yo, Sr. Torres, no he dicho nada contra la Junta general de beneficencia; así es que la defensa que de ella ha hecho S. S. es laudable, pero no tiene razon de ser. Yo hablé de las Juntas particulares, á las que el Gobierno encomienda la administracion de los establecimientos de beneficencia pública, que, como S. S. sabe, son como una derivacion de esa Junta general, y dije con todos los respetos debidos, y hasta haciendo elogios innecesarios de la conducta de esas Juntas y de las condiciones especiales y muy apropiadas que tiene la mujer para las funciones que en esas Juntas predominan, que era de lamentar que no fueran esas Juntas, como la legislacion vigente exige, unas Juntas mixtas donde la mujer se encargara de los detalles de la caridad, del cuidado inmediato del enfermo, del aseo del establecimiento, de los pormenores de la asistencia, de despertar la caridad en beneficio del asilo, y el hombre de mantener las relaciones sérias, ásperas, molestas, desagradables con la administracion; y esté seguro el Sr. Torres de que tan esto es lo cierto, que es muy probable que de haber cumplido en esta parte la ley, S. S. se hubiera evitado algunos malos ratos.

En resúmen, pues, yo dije que el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion no podia discutirse bajo el punto de vista de su carácter político, porque teníamos la desventajosa circunstancia de que en sus principios fundamentales y en sus partidas principales habia sido el mismo en todas las situaciones políticas, lo cual habia sido una calamidad para todos los que estamos interesados en esas respectivas situaciones, porque cuando todas las manifestaciones de la administracion no se reforman con arreglo á los principios dominantes en ella, hay que desengañarse, las situaciones sucumben, y en más de una ocasion se han lamentado los señores republicanos de que quizá, quizá, su obra fué más deleznable precisamente porque preocupados con ciertos debates no descendieron á organizar el país en armonía con sus principios.

En este sentido dije que el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion debia responder á ciertos principios políticos, y puesto que tiene todo lo esencial de todas las situaciones anteriores, ciertos detalles no varían de ninguna manera las causas determinantes de su redaccion, y no tiene más variantes que la de quitar de aquí para poner allí, y el funesto sistema de quitar en material, que es el alma del servicio, para poner en personal, que es el manubrio. Por eso dije que era condenable este presupuesto.

Los alardes del partido constitucional, la importancia de las personas que tiene en su seno, y su energía en otros asuntos, prometian que en esta materia hubiera correspondido á sus promesas de la oposicion. ¿No era justificado que en la seccion política se hiciera algo que significara propósito de trabajar por que los partidos políticos obedecieran á principios ordenados y de que concluyeran de una vez las fusiones y fuera todo armónico?

En policía, ¿qué se ha hecho para crear un cuerpo simpático al público y concluir de una vez con ese que

es antipático y repulsivo en todas las provincias, como que está compuesto de la escoria de la sociedad?

En beneficencia, ¿por qué no atendeis á la necesidad de amenguar la beneficencia oficial y aumentar la beneficencia particular?

¿Por qué en sanidad no activais la organizacion de ese cuerpo dando dictámen sobre la ley de sanidad?

En establecimientos penales, ¿por qué no haceis algo para que la correccion corresponda á la vindicta pública?

Y en correos, ¿por qué no aumentais el servicio en vez de aumentar el personal?

En la Imprenta Nacional, ¿por qué... (*El Sr. Presidente agita la campanilla*), por qué no haceis que en vez de ser un establecimiento de competencia, sea un establecimiento modelo?

No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): El señor Torres tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **TORRES** (D. Pedro Antonio): Seré brevísimo, tanto más cuanto que el Sr. Hernandez Iglesias ha dado á su rectificacion las proporciones de un nuevo discurso, y yo por vía de rectificacion no puedo hacerme cargo de todo lo que ha dicho S. S.

Respecto á si hemos consignado en el presupuesto cantidades eventuales, debo decir que precisamente lo que hemos hecho ha sido quitar una partida que habia en el presupuesto con carácter de eventual para convertirla en permanente, evitando así el abuso de que se quejaba el mismo Sr. Hernandez Iglesias de que los empleados puedan ser llevados de una Direccion á otra y no pueda contar cada Direccion con el personal que permanentemente necesita para el servicio.

Padece una equivocacion el Sr. Hernandez Iglesias al decir que el hospital de la Princesa no es de beneficencia general. Aparte de que el Estado está encargado de él, ese hospital por su fundacion tiene la obligacion de admitir á los atacados de toda clase de enfermedades, y es el único de España en donde pueden ser admitidos sin distincion de pueblos ni provincias todos los enfermos españoles.

Y no rectifico más, porque si lo hiciera habria de pronunciar un nuevo discurso como el Sr. Hernandez Iglesias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion de la de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 138, *sesion del* 22 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): Ábrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras la prolongacion de la de Secada al Puntal hasta el faro y puerto de Tazones, en la provincia de Oviedo.».

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley restableciendo el Juzgado de Marquina y haciendo una nueva division judicial en Vizcaya.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): Ábrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en los términos siguientes:

«Artículo único. Desde la promulgacion de esta ley la division judicial de la provincia de Vizcaya será la siguiente:

Partido judicial de Marquina.—Constituirán este Juzgado de entrada los pueblos siguientes: Marquina, Amoroto, Arbácegui y Guerricaiz, Berriatua, Berriz, Cenarruza, Echevarría, Guizaburuaga, Ermua, Ispaster, Jemein, Garay, Lequeitio, Mallavia, Mendeja, Murélaga, Ondarroa y Zaldua.

Partido judicial de Durango.—Constituirán este Juzgado de entrada los pueblos siguientes: Durango, Abadiano, Apatamonasterio, Aracaldo, Amorevieta, Aranzazu, Arrancudiaga, Aspe, Castillo y Elejabeitia, Ceánuri, Ceberio, Dima, Elorrio, Galdácano, Izurza, Lemona Mañaria, Miravalles, Ochandiano, Orozco, Ubidea, Vedia, Villaro, Yurre, Yurreta, Zarátamo, Zollo, Arrázola.

Partido judicial de Guernica y Luno.—Constituirán este Juzgado de ascenso los pueblos siguientes: Guernica y Luno, Ajánguiz, Arrazúa, Arrieta Baquio, Bermeo, Busturia, Cortezubi, Derio, Echano, Ea, Elanchove, Ereño, Fica, Forna, Fruñiz, Gamiz, Gática Ganteguiz de Arteaga, Gorliz, Gorocica, Ibarránguelua, Ibarruri, Larrabezúa, Lemoniz, Lezama, Maruri, Meñaca, Mendata, Morga, Mundaca, Munguía (anteiglesia), Munguía (villa), Mújica, Murueta, Navarniz, Pedernales, Rigoitia, Sondica.

Partido judicial de Bilbao.—Este Juzgado de término comprenderá los pueblos siguientes: Bilbao, Abando, Alonsótegui, Arrigorriaga, Barrica, Besauri, Begoña, Berango, Deusto, Echevarri, Erandio, Guecho, Lauquiniz, Lejona, Lujua, Sopelana, Urduliz, Zamudio, Plencia.

Partido judicial de Valmaseda.—Constituirán este Juzgado de entrada los pueblos siguientes: Valmaseda, Abanto y Ciérvana, Arcentales, Baracaldo, Carranza, Galdámes, Gordejuela, Güenes, Lanestosa, Muzquez, Orduña, Portugalete, San Salvador del Valle, Sestao, Sopuerta, Santurce, Trucios, Zalla.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos que se mencionan en la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres.: Vista la comunicacion que V. EE. se sirven dirigir, reclamando, con fecha 21 del corriente, por indicacion del señor Diputado D. Miguel Alonso Pesquera: primero, todos los documentos del expediente del ferro-carril de Valladolid á Ariza, que se remitieron al Consejo de Estado para el informe de aquel alto Cuerpo; segundo, el expediente del tranvía ó ferro-carril de Valladolid á Calatayud; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien

disponer se remitan á V. EE. los precitados antecedentes que se acompañan. De Real órden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1883.=German Gamazo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE ESTADO.—Excmos. Sres.: En respuesta á la comunicacion que se han servido V. EE. dirigirme con fecha 7 del actual, tengo la honra de pasar á sus manos, acompañados del correspondiente índice, los adjuntos documentos pedidos por el Diputado D. Antonio Dabán, relativos á la extinguida Comision de arbitraje hispano-americana, establecida en Washington en virtud del convenio de 12 de Febrero de 1871, celebrado entre España y los Estados-Unidos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Palacio 27 de Junio de 1883.=El Marqués de la Vega de Armijo.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Villalba Hervás á los capítulos 17 y 18 del dictámen referente al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): Orden del dia para mañana:

Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las

De Cáceres á Medellin;

De Aranda de Duero á Salas de los Infantes;

De Oviedo al puente de Llera;

De Villafolfo á Lagartos y de Monzon á Paredes de Nava;

De Alcolea del Pinar á Tarragona;

De Luarca á Boal;

De Campomanes al ferro-carril del Noroeste;

De los baños de Zújar á Pozo-Alcon;

De Parlabá, por Rupiá, á la de Gerona á Palamós.

Idem sobre concesion del ferro carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Idem id. del Ferrol á Betanzos.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho ménos cuarto.

DOS APENDICES.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril de Ferrol á Betanzos.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para emitir dictámen acerca de la proposicion de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril del Ferrol á Betanzos, ha examinado este asunto con el mayor detenimiento, y tiene el honor de proponer al Congreso se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que pueda otorgar, bien por concurso, ó directamente al particular ó á la empresa que presente mayores garantías, la concesion de la línea del Ferrol á Betanzos, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro carriles, al proyecto aprobado para toda la línea, de la cual queda excluido todo el ramal de enlace de la estacion del Ferrol con el arsenal y astillero.

Art. 2.° El plazo para empezar las obras no podrá exceder de cuatro meses, ni de cuatro años el de la terminacion de las mismas, contados ambos desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Regirán en este ferro-carril como máximun las tarifas establecidas para la línea de Ponferrada á la Coruña.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de este ferro-carril entregando al particular ó á la empresa á quien se otorgue la concesion, 3.054.508 pesetas en metálico, sin reduccion alguna, distribuidas en ocho anualidades consecutivas é iguales de 381.813 pesetas 50 céntimos cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente el importe de la cuarta parte de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder, dentro de cada año, de 381.813 pesetas 50 céntimos que representa la anualidad, quedando autorizado el Gobierno para disminuir el número de años en que debe entregarse la subvencion si las circunstancias lo exigieran.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante diez años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio consignado en el art. 4.° de esta ley estará sujeto á las prescripciones del art. 19 de la vigente de ferro-carriles.

Art. 7.° Si por falta de proposiciones admisibles no pudiese ser otorgada la concesion del ferro-carril del Ferrol á Betanzos en la forma y con las condiciones establecidas en los artículos anteriores de esta ley, queda autorizado el Gobierno para ejecutar con fondos del Estado, y con sujecion á la legislacion vigente sobre obras públicas, todas las expropiaciones y las obras de explanacion y fábrica de esta línea, y llevar á cabo las expropiaciones necesarias.

Art. 8.° Concluidas estas obras, queda autorizado el Gobierno para otorgar la concesion del ferro-carril, prévia subasta, entregando al adjudicatario las obras construidas, que se tendrán como subvencion concedida para todos los efectos legales.

Art. 9.° El Gobierno, por medio de sus ingenieros, mandará hacer con toda brevedad los estudios de un ferro-carril que partiendo del Ferrol y pasando por Santa Marta, Vivero y Rivadeo, termine en Gijon.

Palacio del Congreso 27 de Junio de 1883.=Manuel Becerra, presidente.=Rafael Antonio de Orense.=Antonio Vazquez.=Luis Rodriguez Seoane.=Ramon Barrio.=Joaquin Becerra Armesto, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Villalba Hervás á los capítulos 17 y 18 del dictámen de la Comision general de presupuestos para 1883-84, referentes al del Ministerio de la Gobernacion.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á los capítulos 17 y 18 del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion la siguiente enmienda:

«Se suprimen las partidas de 50.250 pesetas y 4.500 pesetas respectivamente, destinadas al personal y material de las fiscalías de imprenta.»

Palacio del Congreso 27 de Junio de 1883.=Miguel Villalba Hervás.=Bernardo Portuondo.=Manuel Pedregal.=Rafael María de Labra.=José de Carvajal.=Urbano Gonzalez Serrano.=Eduardo Baselga.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

SESION DEL JUEVES 28 DE JUNIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á la Comision que en su dia se nombre, dos exposiciones del Ayuntamiento de Corgo y de varios vecinos de la ciudad de Lugo, solicitando que se apruebe la rebaja del 10 por 100 en los billetes de viajeros.=Preguntas del Sr. Feijóo: primera, si es cierto que en las calles de la Habana se libran reñidas batallas entre blancos y negros; y segunda, si es igualmente cierto que en el distrito de Colon existe una partida de bandoleros que tiene alarmado el país, y qué medidas ha adoptado el Gobierno.=Contestacion del señor Ministro de Ultramar.=Rectifican ambos señores.=Manifestacion del Sr. Villanueva y Gomez sobre este mismo asunto.=Dáse lectura de una proposicion de ley incluyendo en el plan de carreteras una de Magacela á Castuera.=Apoyada por el Sr. Fernandez Daza, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=El Sr. Moreno Rodriguez pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion: primero, si aprueba la medida adoptada por el gobernador de Cádiz declarándose ordenador de pagos de aquella Diputacion provincial; y segundo, si los diputados provinciales suspensos serán oidos en la forma que previene la ley.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Martinez Pacheco pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion qué medidas ha adoptado para evitar la invasion del cólera morbo, de que el país se ve amenazado.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones, repetidas, de ambos señores.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion del presupuesto de Gobernacion.=Alusion personal del señor García San Miguel.=Manifestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Discurso del Sr. Candau en contra.=Breve indicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Discurso del Sr. Testor, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Candau.=Alusion personal del Sr. Carvajal, con advertencia de la Mesa.=Idem del Sr. Candau, con las mismas advertencias.=Rectificaciones de estos dos señores.=Discurso del Sr. Bosch y Fustegueras, tercero en contra.=El Sr. Presidente suspende la sesion, quedando el orador con la palabra para la sesion inmediata.=Se aprueban sin discusion los dictámenes incluyendo en el plan general de carreteras las de Cáceres á Medellin; de Aranda de Duero á Salas de los Infantes; de Oviedo al puente de Llera; de Villafolfo á Lagartos; de Alcolea del Pinar á Tarragona; de Luarca á Boal; de Campomanes al ferro-carril del Noroeste; de los baños de Zújar á Pozo-Alcon; de Parlabá á la de Gerona á Palamós.=Igualmente se aprueba sin discusion el proyecto de concesion de un ferro-carril del Ferrol á Betanzos.=Se aprueban definitivamente los proyectos relativos á la carretera de Secada á Puntal y la creacion de un partido judicial en Marquina.=Pasan á la Comision varias enmiendas al presupuesto de gastos.=Quedan sobre la mesa el dictámen reformando el art. 90 de la ley de reemplazo y el informe de la Comision de exámen de cuentas relativo á las del año 1866 á 1867.=Orden del dia para mañana: dis-

cusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las ocho ménos cuarto.

Se abrió á las dos ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Da-Riva Do-Rego tiene la palabra.

El Sr. **DA-RIVA DO-REGO**: Tengo la honra de presentar dos exposiciones, una del Ayuntamiento del Corgo, en la provincia de Lugo, y otra de varios vecinos de la ciudad de Lugo, en las cuales se pide al Congreso se sirva aprobar la rebaja del 10 por 100 en los billetes de circulacion de los ferro-carriles.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): Pasarán á la Comision que en su dia se nombre.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Feijóo Sotomayor tiene la palabra.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Sin perjuicio de continuar el debate empeñado ayer, y que, por lo visto, con otro carácter del que yo pensaba darle ha de presentarse en el Parlamento, rogando al Sr. Presidente se me reserve la palabra para cuando aquel se reanude, la he pedido ahora para tener la honra de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar.

Impresionado yo, como S. S. tal vez lo esté, por las noticias de Cuba que ayer publica la prensa de Madrid, afectándome especialmente ante la gravedad de todas ellas lo tristemente expresivo que corresponde al territorio de Colon, que en primer término represento, en donde tengo vinculado mi eterno agradecimiento, y cuyos intereses generales son mi interés más caro y personalísimo, cumplo el deber, el deber indeclinable de traer aquí ante la Representacion nacional el eco de esos públicos rumores, no tan solo para que no pasen por nadie desapercibidos, pagando en esto un tributo que todos debemos á la altísima consideracion que corresponde á la grande Antilla, sino tambien para ofrecer al Gobierno la ocasion de tranquilizar á la Nacion con sus explicaciones, ya relativas á los hechos, ya á la accion del Gobierno relativas: tal es el objeto, el único alcance de las preguntas que voy á tener el honor de formular.

¿Consta en el conocimiento del Gobierno, oficial ú oficioso, la existencia de los cuatro hechos siguientes que voy á referir? Primero, que en las calles de la Habana se libran rudos combates entre blancos y negros, resultando muertos y heridos, surgiendo de aquí un pánico tal, que el comercio cierra las puertas de sus almacenes, considerándose indefenso: segundo, que un conocido antiguo faccioso, que hoy lleva el título de bandido, que le sienta muy bien, está en armas con su cuadrilla en el campo: tercero, que ese mismo criminal, en el territorio de Colon, secuestró á un propietario, por cuyo rescate exigió y obtuvo 3.000 duros: cuarto, si es verdad, por fin, y este es el hecho más meláncolico, que los propietarios de Colon piden autorizacion para organizar fuerzas particulares á su cuenta para proveer á su defensa, que por lo visto la fuerza pública no garantiza.

Es cuanto tengo que preguntar, y espero con confianza la palabra tranquilizadora del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Hace algun tiempo que se nota una tendencia singular de abultar los hechos comunes que ocurren en la isla de Cuba, dándoles unas proporciones que realmente no tienen y procurando de esta manera llevar la alarma á todos los ánimos. En algunos periódicos se sigue el sistema de reunir, de aglomerar en una especie de haz los hechos ocurridos en una ciudad tan populosa como la Habana durante un período de quince á veinte dias, á fin de presentarlos con un aspecto de gravedad que produzca en los ánimos la inquietud y el desasosiego de que el Sr. Feijóo se ha hecho eco esta tarde.

Yo puedo decir al Sr. Feijóo Sotomayor que estos hechos distan mucho de revestir la importancia que se les da; que en efecto se cometen crímenes en la Habana, como se cometen en todas partes; que en la persecucion y castigo de esos crímenes intervienen los tribunales con toda actividad; pero que no ocurre nada, absolutamente nada que dé motivo para creer que el estado de Cuba es una excepcion por lo que á la tranquilidad y á la seguridad pública se refiere.

Yo digo, sin que esto sea penetrar en las intenciones, que hace algun tiempo se observa la indicada tendencia en algunos periódicos, como si trataran de hacer caer sobre la administracion en general cierta odiosidad que podria afectar á la misma dignidad de la Patria.

Respecto de los hechos acontecidos en Colon, ó mejor dicho, respecto de la existencia de una partida de bandoleros en aquella localidad, yo debo decir á S. S. que es cierto, y que existe hace algun tiempo, con actividad perseguida por la Guardia civil, que ya ha dado el escarmiento merecido á muchos de los que la componian. Nada puedo decir al Sr. Feijóo en cuanto al hecho concreto relativo al secuestro de uno de aquellos hacendados: no lo sé; he pedido noticias á Cuba, las espero, y pondré en conocimiento de S. S. lo que me digan acerca del particular.

Lo que más me llama la atencion es que se indique que los hacendados han pedido permiso para armarse y organizarse á fin de perseguir á los bandoleros, porque me parece esa noticia de tal importancia, que á ser cierta, me la hubieran comunicado; no conozco el hecho, y no puedo por tanto satisfacer la curiosidad de S. S.

Pero de todos modos, conste que si por circunstancias especiales que no se le deben ocultar al Sr. Feijóo

Sotomayor, y mucho ménos teniendo en cuenta la trasformacion social que en estos momentos se está verificando en la isla de Cuba, se cometen allí lamentables crímenes, no por eso revelan un estado excepcional; son crímenes como los que por desgracia ocurren con harta frecuencia en todas las ciudades populosas, y lo único que se puede exigir al Poder público es que los persiga y castigue, como en Cuba se está haciendo.

Debo advertir al Sr. Feijóo Sotomayor, para terminar, que pasado aquel período de reposo y de tranquilidad que sigue siempre á la terminacion de una guerra, aparecieron en la isla varias partidas de bandoleros, con todas las cuales acabó la fuerza pública, no subsistiendo en la actualidad más que una, mandada por un tal Agüera, y aun ésta yo espero que dentro de poco tiempo habrá desaparecido, porque ha sufrido rudos golpes y la Guardia civil no cejará en su propósito de exterminarla por completo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Feijóo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Yo, y conmigo la noble isla, sentimos intensa gratitud hácia el Gobierno de S. M., que, como siempre, ha manifestado hoy por la palabra elocuente del Sr. Ministro de Ultramar la paternal atencion que dedica á la grande Antilla. A esta segurísima proteccion me acojo para permitirme presentar ante el elevado criterio del Sr. Ministro de Ultramar algunas sintéticas observaciones ligerísimas.

He oido siempre, de antiguo, como antiguo soy yo, he sabido siempre, Sr. Ministro, que el afan contínuo del anti-español en Cuba lo fué siempre y sigue siéndolo, de que en la Metrópoli dominen los partidos avanzados. Comprenda S. S. á qué tristes consideraciones da lugar para mí, para S. S. tambien, para nuestro partido y para los afines, ese afan tradicional.

Obsérvase que á un Gobierno como el que en la actualidad felizmente nos rige, tan liberal, tan probo, tan recto, que alzando en poderosa mano el estandarte de la Monarquía dinástica, liga su destino á la integridad, á la prosperidad, al progreso y al porvenir de nuestra Patria; á un Gobierno en cuyo departamento de Ultramar se suceden, á una gloria de la tribuna otra gloria de las letras españolas, liberales sin ambigüedad; á un Gobierno que en su culto supersticioso por la libertad y el progreso arroja al sacrificio la seguridad de su existencia, de lo cual nos da una prueba flagrante la manifestacion con que ayer sorprendió á la mayoría el Sr. Ministro de la Gobernacion; á un Gobierno tal, S. S. lo sabe y lo sabe la Cámara, se le piden más y más libertades y derechos un dia y otro dia, se le asedia, se le ataca, se le juzga atrevidamente, se le vilipendia y maldice.

Yo me atrevo á proponer al Sr. Ministro que detenga un momento su perspicaz mirada en la comparacion de ese turbulento tiempo histórico y el que corresponder debe á Gobiernos más autoritarios.

Yo me permito llamar la atencion del Sr. Nuñez de Arce á este hecho por demás significativo, á las reformas hechas, á las reformas ofrecidas y al superabundante y sobrado ofrecimiento de reformas; noticias que Cuba dicen necesita para templar los ánimos encendidos por una desalmada política. A esas noticias allá de efecto, responden aquí las de una subversion pavorosa de la moral, de la seguridad personal, del órden público, de la paz, en fin, la preciosa patriótica conquista que fueron á arrancar á la manigua con el valiente soldado español el héroe voluntario de Cuba.

Observad, señores, la leccion del tiempo. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): He oido con muchísimo gusto las filosóficas observaciones que respecto de la cuestion de Cuba acaba de exponer el Sr. Feijóo Sotomayor. Su señoría desea, como todos nosotros, que el sentimiento de españolismo se desenvuelva y se desarrolle en la isla de Cuba; de ese sentimiento participamos todos, y yo me concreto á dar las gracias á S. S. porque tan elocuentemente lo ha expresado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva habia pedido la palabra, me parece que sobre este mismo asunto; y como realmente es de importancia patriótica, aunque S. S. estaba el último en la lista de los que la tienen pedida, creo conveniente concederle desde luego la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Doy gracias al Sr. Presidente por la deferencia con que me honra; pero realmente, despues de las explicaciones del Sr. Ministro de Ultramar, es ocioso que vuelva yo á preguntar sobre lo mismo. Por consiguiente, me limitaré á declarar que me satisfacen por completo esas explicaciones, porque coinciden con la realidad de los hechos, al ménos tal como nos los exponen á mis amigos y á mí todos cuantos desde la isla de Cuba nos escriben.

Hay hechos de la especie á que S. S. se ha referido; es decir, crímenes que se cometen en aquella sociedad, como en todas; existe una partida de bandoleros que no data de fecha antigua, sino muy reciente, porque las que surgieron á la conclusion de la guerra habian desaparecido; pero hay que tener muy en cuenta, para apreciar debidamente estos hechos, los efectos que produce la abolicion del patronato, del cual están saliendo muchos miles de hombres, de los que no todos se encuentran en condiciones para gozar en la vida social de la plenitud de todos los derechos, y algunos de aquellos son los que forman esas partidas y cometen esos crímenes; cosa que si reviste bastante importancia para que el Gobierno la atienda, no merece, sin embargo, ser motivo de alarma para la sociedad, ni para creer que aquel pueblo no se encuentra en las condiciones de un pueblo verdaderamente civilizado, como desgraciadamente ha pretendido hacer creer un periódico de Madrid, ó lo ha dado á entender sin pensarlo.

No tengo más que decir, felicitándome de nuevo de que el Sr. Ministro de Ultramar haya podido tranquilizarnos á todos respecto de estos particulares tan importantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Fernandez Daza incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Daza tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **FERNANDEZ DAZA**: La necesidad de obras públicas, sentida en todo el país, es una de las cosas que más llaman la atencion de los Sres. Diputados en la época presente; y como á una necesidad de ese carácter responde la proposicion que he tenido el

honor de presentar, abrigo la esperanza de que el Congreso la acoja favorablemente y acuerde su pase á las Secciones para nombramiento de Comision.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Apezteguía): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreno Rodriguez tiene la palabra.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: Tengo que dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Dicen los periódicos de Cádiz que aquella Diputacion en su mayoría está suspendida, aduciendo como excusa de la suspension una porcion de irregularidades que yo no he de entrar á calificar, porque no soy el llamado á defender los actos del Gobierno, y tanto en esta como en la otra Cámara tienen los diputados provinciales que se trata de suspender quien pueda defenderlos. Me limito exclusivamente á dirigir á este propósito varias preguntas al Sr. Ministro, por lo que puede afectar el asunto á la interpretacion de varios artículos de la nueva ley provincial.

Los citados periódicos han publicado un decreto del gobernador de la provincia, por el cual, en virtud de razones que expone y que no son ahora del caso, declara que al gobernador corresponde la ordenacion de pagos y se hace cargo de ella. Pregunto, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿aprueba S. S. esta medida del gobernador de Cádiz?

Otra pregunta. Ignoro oficialmente si está acordada ó no la suspension de esa parte de la Diputacion provincial de Cádiz; pero es lo cierto que se ha producido la alarma natural, puesto que se trata de suspender en una corporacion que consta de 27 individuos, nada ménos que á 19; la amenaza de la suspension es tan inminente, que se han publicado los nombres de las personas que habrán de sustituir á los suspensos, y esas personas han acudido ya á la capital para hacerse cargo de sus puestos; y como hasta ahora los diputados á quienes se trata de suspender no han sido oidos, tienen la legítima sospecha de que se les separe de sus cargos violando la ley vigente y prescindiendo de las garantías de audiencia que les concede. Pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿cuál es en este punto el criterio del Gobierno?

Además, uno de los cargos que se hacen, bien á la ordenacion de pagos, bien á la Diputacion provincial, consiste en que tiene desatendidos los servicios; y como yo creo que el Sr. Ministro de la Gobernacion al ocuparse de este asunto ha de hacerlo con un espíritu de imparcialidad y de estricta justicia, para lo cual ha de tener presentes todos los antecedentes que puedan ilustrar la cuestion, le ruego que, si le es posible, una al expediente de suspension de la Diputacion de Cádiz el que debe haberse formado por efecto de una solicitud que la actual Comision provincial dirigió á los señores Ministros de la Gobernacion y de Hacienda al constituirse en 31 de Enero del corriente año, exponiendo que el delegado de Hacienda habia intervenido el contingente provincial en todos los Ayuntamientos, no por deudas que tuviera la Diputacion, y que por virtud de esa intervencion todos los ingresos de los Ayuntamientos se reservaban exclusivamente para las atenciones del Estado corrientes y atrasadas, motivo por el cual, decia la Comision que aquella corporacion no tenia absolutamente medios de cubrir los servicios.

Si sobre ese expediente y sobre la solicitud que lo origina ha recaido resolucion, ni la Comision provincial ni el público lo saben; y seria bien extraño que se acusara á una Diputacion provincial de que no atendia á sus obligaciones, cuando por otra parte el Estado se apoderaba de todos sus recursos.

Asimismo seria conveniente unir al expediente de suspension nota del acuerdo que tomó la misma Comision para que á pesar de las difíciles circunstancias por que atraviesa la provincia, como es notorio, se apremiase á todos los Ayuntamientos á fin de que pagaran sus deudas á la Diputacion. Sabidò es que la Comision no puede ejecutar sus acuerdos; tuvo que oficiar al gobernador para que ejecutara el que acabo de indicar, y el gobernador no lo ejecutó ni lo ha ejecutado hasta ahora.

Me parece que tambien es extraño que cuando la Diputacion no tiene medios de hacer efectivos sus acuerdos sino por la accion del gobernador, y el gobernador se niega, se haga cargos á la misma Diputacion porque no llena los servicios á que necesitaba aplicar esos recursos.

Por último, ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que entre los cargos que se dirigen á la Diputacion de Cádiz cuide de distinguir los que corresponden á esta Comision, á esta Diputacion y á esta Ordenacion de pagos, y los que corresponden á la Diputacion anterior y á las anteriores, á contar desde 1876, porque muchos de los cargos que se han hecho públicos no corresponden ni á la actual ni á su anterior Diputacion, sino á la Diputacion conservadora; esos cargos sirvieron de pretexto á la situacion imperante para suspender á aquella Diputacion, que fué llevada á los tribunales y salió absuelta; siendo de advertir que son iguales ó muy parecidos los cargos que entonces se imputaban y los que en la actualidad se imputan á la Diputacion provincial de Cádiz. (*El Sr. Bosch y Fustegueras pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Si no me equivoco, son dos las preguntas y tres los ruegos que se ha servido dirigirme el Sr. Moreno Rodriguez.

A la primera, relativa á si tiene el gobernador de Cádiz derecho á constituirse en ordenador de pagos de aquella Diputacion provincial, contesto sencillamente que en mi opinion no la tiene. El gobernador ha podido, y en mi sentir ha debido, dadas las noticias que tenia de diversos y al parecer autorizados conductos, sobre la irregularidad con que en la ordenacion de pagos se procedia, ó por lo ménos sobre la irregular preferencia con que algunos pagos se acordaban, intervenir en dicha ordenacion de pagos, cumpliendo su mision de alta inspeccion de todos los servicios y de guardian de la ley, si bien incurriendo al hacerlo en una responsabilidad que al Gobierno de S. M. tocaba determinar; pero no puede de ninguna manera sustituir al presidente de la Diputacion en una mision que la ley llama electiva, y que concede al presidente elegido por la Diputacion, ó al que haga sus veces, segun los preceptos de la misma ley. A pesar de lo que sobre este asunto hayan podido publicar los periódicos de

Cádiz, y á pesar de las manifestaciones semi-oficiales que el gobernador haya hecho, yo tengo motivos para creer que la resolucion del gobernador no es una resolucion definitiva y cerrada, puesto que habiéndome consultado si podia ser ordenador de pagos, le contesté negativamente.

Segunda pregunta de S. S. ¿Serán oidos los diputados suspensos de Cádiz en su descargo, garantía que otorga esta ley y que no concedian las anteriores? Tenga S. S. la seguridad de que serán oidos en el plazo que la ley determina.

Despues de estas dos preguntas, el Sr. Moreno Rodriguez ha significado tres ruegos que se reducen, segun tengo entendido, á si ha de preceder ó si se ha de tener en cuenta para la resolucion de esta suspension, que todavía no es definitiva, el informe del Consejo de Estado. Los diputados suspensos serán oidos en su descargos, y serán... (*El Sr. Moreno Rodriguez*: ¿Pero serán suspensos antes de oirlos?) La ley exige que sean oidos antes de ser suspensos de una manera definitiva y oficial. Antes de serlo se oirá al Consejo de Estado.

Tambien oiré al Consejo de Estado, y tendré en cuenta la opinion de este Cuerpo en cuanto á esos otros expedientes á que el Sr. Moreno Rodriguez se ha referido; el uno de ellos relacionado con el Ministerio de Hacienda y con el de mi cargo, y el otro relativo á la situacion en que se hallaban los contingentes provincieles en virtud de acuerdos del gobernador, y las medidas que el gobernador haya podido tomar para hacer esos contingentes efectivos.

Es cuanto puedo contestar á S. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre un asunto de gran importancia, como son todos los que se refieren á la salud pública.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Segun los telégramas que publican varios periódicos, el cólera ha aparecido, no solo en Damieta, sino tambien en Port-Said; y yo deseo que el Sr. Ministro de la Gobernacion, jefe superior de sanidad, tenga la bondad de manifestar al Congreso qué noticias tiene acerca de la aparicion del cólera en esos puntos. Además deseo que manifieste por qué conducto tiene las noticias que aquí comunique, para saber la autoridad de certeza que puedan tener; y en el caso de que las noticias del Gobierno estén conformes con las que publican los periódicos, qué medidas ha adoptado y qué medidas piensa adoptar; porque de otro modo, con la relacion que nosotros tenemos constantemente con el puerto que he nombrado, es muy posible que en algunos puertos de España aparezca el cólera antes de ocho dias.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Doy gracias al Sr. Martinez Pacheco por haberme dirigido esta pregunta, porque con ella me proporciona la ocasion de cumplir un triste deber para el cual habia sido ya reclamado en el otro Cuerpo Colegislador, impidiéndome las tareas que aquí tengo pendientes satisfacer á los Sres. Senadores; y digo que le doy las gracias, porque en efecto, el asunto sobre el que acaba de llamar la atencion del Congreso dirigiéndome una pregunta, es uno de los más graves que pueden suscitarse. Desgraciadamente las noticias publicadas por los periódicos son exactas y tienen un orígen oficial. Han venido de los cónsules y vicecónsules que tiene el Gobierno español en Egipto, y segun ellos, ha habido bastantes casos de cólera en Damieta, algunos en Port-Said, y se teme que hayan tenido lugar algunos en el Cairo.

Esta noticia, á pesar de lo pavorosa que se presenta, no es rara en la estacion del año en que nos hallamos; en años anteriores ha habido casos de cólera en Egipto, y sin embargo no se ha trasmitido al litoral del Mediterráneo; pero cualquiera que sea el carácter que en estos momentos revista la aparicion de esa terrible enfermedad, el Gobierno ha tomado, desde el momento que llegó á su conocimiento, es decir, desde la tarde del domingo pasado, todas las medidas que están á su alcance, y ha dado órdenes para que todas las procedencias del Egipto y otros puntos del extremo Oriente, que son los que debian merecer del Gobierno mayor consideracion, pero que tratándose de la salud pública no las debe tener, el Gobierno, digo, ha dado las órdenes necesarias para que todas las procedencias de esos puntos sean consideradas como sujetas á cuarentena. Posteriormente las ha declarado completamente sucias, y además se ha citado á sesion extraordinaria al Consejo de Sanidad por si en su celo quisiera dictar alguna medida extraordinaria.

Me alegraré que estas manifestaciones satisfagan al Sr. Martinez Pacheco. Son las únicas que puedo dar, deseoso de probar, por una parte, que el Gobierno no permanece descuidado, y por otra, de no aumentar la alarma que en estos momentos siempre tiende á exagerarse.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Primero, para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por las declaraciones que acaba de hacer, y segundo, para manifestarle que segun los telégramas que S. S. ha citado, si son exactos, el cólera se propaga con una rapidez extraordinaria por esos puntos. Es cierto que otros años ha habido cólera en Egipto, pero no en Port-Said, que es el punto de Egipto donde más nos interesa que no haya esa enfermedad, pues sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que nuestros buques pasan por ese puerto cuando vienen de Filipinas. Las medidas que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha adoptado, aunque no las ha enumerado muy detalladamente, no me satisfacen ni me tranquilizan bastante respecto de la salud pública en España.

Yo sé bien que el Sr. Ministro de la Gobernacion no es muy afecto á las cuestiones sanitarias, porque si lo fuera y se hubiera aprobado el proyecto de ley de sanidad, nosotros tendríamos ya nuestro delegado en la Junta de sanidad de Oriente, en cuyo seno ha habido disidencias que han sido causa de que el cólera se propague á los puntos indicados.

No solo es necesario que se declaren sucias las procedencias de esos puntos donde existe la enfermedad colérica, sino que aun cuando no haya ningun caso en los buques que atraviesen por Port-Said, sean puestos en observacion esos buques; y como para eso lo primero que se necesita es tener un buen lazareto de ob-

servacion, conviene que el Gobierno lo designe y lo prepare.

Lo digo aunque sea muy sensible: es muy posible que tengamos muy pronto el cólera en España, como el Sr. Ministro de la Gobernacion no adopte medidas muy enérgicas para evitar la importacion de dicha epidemia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Deploro mucho que una persona como el Sr. Martinez Pacheco, ordinariamente inspirada en un recto juicio, se haya permitido atribuirme, á mi juicio sin fundamento alguno, cierto desden hácia las materias sanitarias. Su señoría no tiene ningun motivo para esto, absolutamente ninguno. (*El Sr. Martinez Pacheco*: Ya lo vemos.) Vamos á verlo; pero como creo que debo atender antes á las cuestiones concretas é interesantes para el país que á las relacionadas con mi persona y con mis preferencias, he de decir al Sr. Martinez Pacheco que ya ha sido discutido todo lo que S. S. ha propuesto, con la sola excepcion de la designacion de lazareto, que se ha dejado para que el Consejo de Sanidad la examine y resuelva esta noche. La observacion de los buques está decretada por el Ministro de la Gobernacion bastante antes que se le haya llamado la atencion sobre este punto en los Cuerpos Colegisladores.

Respecto de mi desden ó de mi preferencia hácia las cuestiones sanitarias, poco he de decir. ¿Acaso tengo la culpa de que la Comision que entiende en el proyecto de ley de sanidad no haya dado dictámen? ¿He puesto algun veto? ¿He puesto alguna limitacion? Este es el punto que S. S. debiera determinar antes que decir que no me merecen ninguna prediIeccion las cuestiones sanitarias. Todas las que se hallan encomendadas á mi cuidado me merecen la misma atencion, y las relacionadas con la salud pública me la merecen en mayor grado que las que pueden referirse al bienestar de una clase determinada.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Nada más que para decir que yo considero al Sr. Ministro de la Gobernacion como director de la mayoría, y que de todos aquellos obstáculos, de todas aquellas obstrucciones que se presenten á los proyectos de ley por individuos de la mayoría, se hace solidario el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Nada más que bajo este concepto consideraba yo á S. S. como poco afecto á las materias sanitarias; cosa que no tendria nada de particular que ocurriese, porque hay muchas personas que hasta tienen el instinto del suicidio.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Unicamente para decir al Sr. Martinez Pacheco, en primer lugar que la Comision á que venimos refiriéndonos no está formada exclusivamente por elementos de la mayoría; y en segundo lugar, que el Gobierno tiene el deber de dirigir á la mayoría cuando se trate de asuntos de gran interés político, pero que debe dejar que la mayoría tenga las preferencias y gustos que quiera cuando se trata de asuntos administrativos. Si algo he hecho acerca del asunto de que se trata, ha sido excitar el celo de la Comision de sanidad.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *número* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *número* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *del actual*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *número* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *núm.* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *núm.* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *número* 138, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 139, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 26 *de idem, y* Diario *número* 142, *sesion del* 27 *de idem.*)

Sigue la discusion de la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion.»

El Sr. García San Miguel tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Siento, Sres. Diputados, tener que molestaros brevísimamente para recoger una alusion personal que el Sr. Hernandez Iglesias ha tenido ayer la bondad de dirigirme, excitándome á que me ocupe del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion en la parte que se refiere á la cuestion sanitaria, y para que á la vez haga algunas indicaciones acerca de las reformas que en mi sentir deben hacerse en este importante servicio. Su señoría, competentísimo en todos los asuntos que hacen referencia al Ministerio de la Gobernacion, y especialmente á los de sanidad y beneficencia, ha tenido la bondad de atribuirme asimismo una competencia que en realidad no tengo; pero como seria descortesía en mí no recoger la alusion, me levanto, más que á otra cosa, á cumplir con el Sr. Hernandez Iglesias, para hacer brevísimas observaciones al presupuesto de la Direccion indicada, tanto más innecesarias hoy, cuanto que, segun ha dicho ayer el dignísimo presidente de la Comision que tiene en estudio el proyecto de ley de sanidad, ésta se reunirá hoy, con asistencia del Sr. Ministro, y convendrán en un dictámen definitivo que someterá á la deliberacion del Congreso.

Yo, señores, no puedo mostrar en este asunto más que una aficion decidida á esta clase de estudios, no competencia, que no tengo, pero sí una aficion constante y decidida desde que he pasado por la Direccion general de beneficencia, sanidad y establecimientos penales, no ocupándola todo lo dignamente que debiera por mis escasos conocimientos. Pero como los asun-

tos sanitarios son altamente importantes en toda Europa, y deben serlo más especialmente en España, donde por desgracia estamos muy atrasados en esta materia como en otras muchas, yo que no encuentro grandes diferencias que apreciar entre el presupuesto actual de este Ministerio y el que he tenido el gusto de discutir en la última legislatura de las Córtes conservadoras, casi puedo referirme en las indicaciones que hubiera de hacer respecto de las reformas que entiendo yo que son absolutamente indispensables en este servicio, á lo que entonces indiqué. Noto en él los mismos defectos que entonces he expuesto á la Cámara, y no habiendo entrado en aquella ocasion á examinar las cifras del presupuesto, que por punto general consideraba exiguas para atender á tan importantes servicios, no habia de hacerlo hoy tampoco, si bien he notado aumentos considerables que no justifican ciertamente las reformas que hayan podido hacerse.

No creo, pues, que debo molestar ni distraer la atencion de la Cámara, necesaria para adelantar en el estudio de los presupuestos, repitiendo todo lo que en mi sentir debia hacerse para acercarnos á los adelantos que otras Naciones han hecho en este importantísimo ramo, y para que el Gobierno en momentos de conflicto, como son los actuales, á juzgar por las indicaciones que concluyen de hacernos el Sr. Martinez Pacheco y tambien el Sr. Ministro de la Gobernacion, pudiera responder de la salud de los pueblos; y por más que alarme al Sr. Ministro de la Gobernacion, debo decir, debo anunciarle con tristeza, que con los medios que hoy tiene á su alcance, aunque quiera, que bien conozco sus buenos deseos, con los medios que hoy tiene á su alcance no puede responder ante el país de que ese enojoso y funesto huésped del Ganges no nos haya de visitar, No me cansaré, pues, de excitar el celo del Sr. Ministro de la Gobernacion, y no lo necesita, bien lo sé; no me cansaré, pues, de excitar su celo y su patriotismo, para que, en cuanto se lo permitan los deficientes medios de que dispone, ponga todos aquellos que su talento y su penetracion le indiquen, á fin de evitar que seamos visitados por esa plaga funesta, cien veces más perturbadora que las revoluciones que en muchos casos han conmovido la sociedad española.

Yo bien sé que ni tiene personal facultativo á propósito para tomar todas aquellas medidas que la prudencia aconseja, ni medios, ni material sanitario conveniente para que los espurgos, las fumigaciones y las medidas cuarentenarias se apliquen en la forma que la ciencia recomienda, á fin de lograr que pasando por nuestros lazaretos las procedencias de los puntos infestados salgan libres de todo contagio evidente. Pero en fin, si nuestros lazaretos son imperfectos, si nuestro material sonitario es casi nulo, si las condiciones científicas de nuestros facultativos, no por culpa suya, sino por falta de eficacia en la ley, no reunen todas las condiciones necesarias para que el Sr. Ministro de la Gobernacion pueda afirmar, como en otro tiempo afirmaba el Sr. Gonzalez Brabo, que él evitaria que España fuera contagiada por el funesto huésped del Ganges, yo bien sé que la actividad del Sr. Ministro ha de suplir todas esas deficiencias de la ciencia y de la falta de material.

No quiero por de pronto entrar en el exámen de las reformas de los asuntos sanitarios. Este es un estudio, señores, grandemente importante, y no encuentro que sea árido, como otros suponen; creo, por el contrario, que debe ser un estudio al que todos los españoles debemos mostrar una aficion predilecta, para conseguir introducir en esta pobre España todas aquellas reformas que tan imperiosamente reclaman nuestro abandono y nuestro atraso. Los estudios de reformas tan trascendentales como esta es necesario hacerlos en dias serenos, en dias tranquilos, en épocas en que el Gobierno tenga seguridad absoluta de que ha de vivir por mucho tiempo; pero no cuando la muerte se avecina al banco ministerial y cuando parece que los dias son pocos para hacer, no reformas, sino las cosas que son más indispensables á la gobernacion de los pueblos. Si el Gobierno vive para el año próximo parlamentario, yo le prometo dedicar á estos estudios parte de mis tareas, que han de ser poco felices porque son mias; pero en fin, de todas suertes, sí he de recoger la alusion que ha tenido la bondad de dirigirme el Sr. Hernandez Iglesias, á fin de que con calma, sin precipitaciones, sin que el interés político se mezcle para nada en estos asuntos, podamos estudiar lo que, en mi sentir, exige de manera imperiosa la reforma sanitaria, y sin que nos arredre tampoco el vulgar temor que asalta á los que ordinariamente se dejan amedrentar por el anuncio de los enormes gastos que la reforma ha de costar; porque yo entiendo que no solo no ha de ser una reforma costosa para el país, sino una reforma lucrativa.

Al discutirse el presupuesto de 1880-81, indiqué los medios que, en mi sentir, podrian emplearse para conseguir que con los recursos ordinarios de la sanidad, con los que haya de producir, bien aplicados, puedan emprenderse las reformas que más apremiantemente exige tan importante ramo, y aquellas que por el pronto son más indispensables y se marcan de una manera bien conocida en el progreso de los pueblos; reformas que, planteadas lentamente en un principio, podrian desarrollarse á medida que las necesidades públicas las aconsejaran, llegando así, no solo á la reforma sanitaria de los servicios centrales y provinciales que están á cargo del Estado, sino á la reforma misma de la sanidad municipal, que bien estudiada y aplicada con el menor coste posible para los pueblos, podria darnos la seguridad de que el pobre ha de ser bien atendido, no solo facultativamente, sino por medio de los medicamentos gratuitos que es indispensable proporcionarle para procurar su salud en el menor tiempo posible y sin dispendio alguno por su parte.

La Cámara me perdonará que despues de haber recogido la alusion que ha tenido la bondad de hacerme el Sr. Hernandez Iglesias, no éntre en el estudio detallado de este asunto, esperando que el dictámen sobre la ley de sanidad, que está sometida á exámen de la Comision, habrá de proporcionarme ocasion oportuna de tratar de todos estos servicios sanitarios con la extension y la tranquilidad que juzgo necesarias á materia tan importante y trascendental á la salud de los pueblos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Doy las gracias más sentidas y más sinceras al señor García San Miguel por las excitaciones benévolas y aun cariñosas que se ha servido dirigirme. Tenga S. S. la seguridad de que yo he reconocido la competencia de S. S. en materias sanitarias hace mucho tiempo, cabalmente en este mismo recinto. Si he de atender á todos mis deberes, primero porque lo son, despues porque

importa grandemente al servicio y al interés de la Nacion, tambien los atenderé en este caso con gusto por haberse servido S. S. recordármelos en términos tan corteses y benévolos.

Y por lo que hace al temor del Sr. García San Miguel de que un viento de muerte, acometiendo poco á poco este banco puede desviarme de mis atenciones, apenas juzgo necesario tranquilizar á S. S.: en los seis meses que hace que tomé asiento en este banco, apenas si ha pasado semana sin que algun augurio semejante haya venido á perturbar un poco nuestros oidos, pero no ha llegado á perturbar mi ánimo. Cuando se tiene la conciencia tranquila, mientras se tiene tiempo y aliento se trabaja en servicio del país y en el puesto que el país mismo y la Corona nos han confiado. A cualquier hora que llegue la muerte, que no está tan próxima como cree S. S.; pero á cualquier hora que llegue la muerte me cogerá en la brecha trabajando hasta donde mis facultades me lo permitan, en eso que el señor García San Miguel y yo estimamos como cosa justa, conveniente y necesaria para el país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Candau tiene la palabra, segundo en contra del capítulo 1.°

El Sr. **CANDAU**: Señores Diputados, antes de resolverme á tomar parte en este debate, se ha librado en mi espíritu una tremenda batalla entre los preceptos ó las imposiciones de mi conciencia y las sugestiones de mi actitud política.

Mi conciencia estimulaba á mi voluntad para que viniera á manifestar cuál es la situacion aflictiva en que se encuentran los pueblos, ya por deficiencia en los servicios públicos que se refieren á la administracion civil, ya porque además de esas deficiencias hay una falta de justicia absoluta, completa, en la distribucion de esos mismos escasos servicios. Mi actitud política empero me retraia de tomar parte en esta discusion.

Todos vosotros sabeis cuál es ésta.

Sentado en estos escaños, mi voz no se ha articulado desde el advenimiento al poder del actual Gobierno, más que para emitir mi humilde voto en su apoyo ó para hacer ligeras observaciones acerca de algunas reformas que me parecian de fatales consecuencias.

Yo recuerdo, señores, que cuando en el año anterior se discutian las reformas económicas que con tantos plácemes y tanto entusiasmo eran recibidas por una parte considerable del público y aun por muchos elementos de la Cámara; yo que no consideraba aquellas reformas viables; yo que algunas las estimaba completamente absurdas; yo, que creia que lejos de favorecer al prestigio del Gobierno, eran por el contrario las que habian de empujarle por el camino de su descrédito, me limité á hacer tímidamente las manifestaciones de mi opinion, pero votando despues en pró. ¿Y esto por qué? Pues es, señores, porque la posicion política que los sucesos me han deparado de algunos años á esta parte me imponia gran prudencia y mucha abnegacion.

En el año de 1875 tuve la desgracia de que mi razon no viera la conducta que se proponia seguir mi partido de la misma manera que su mayoría, y yo que he dado diferentes muestras de que ante todo y sobre todo quiero estar bien con mi conciencia, me coloqué, en union de otros amigos, en disidencia. No era la primera vez que esto me ocurria en mi por desgracia ya no corta vida política, y no extrañé por consiguiente las actitudes que algunos elementos de mi antiguo partido habian tomado con relacion á los que habíamos disentido. El ataque y la excomunion fueron duros, no más duros que otros de que yo habia sido objeto cuando no aprecié de la misma manera el procedimiento del retraimiento parlamentario, en una época en que éste se puso de moda en las agrupaciones liberales, en cuyo seno he vivido y espero morir. Pero el anatema fué tan duro en 1875, cuanto que en algun periódico muy autorizado de aquel partido se llegó á llamarnos á los que habíamos disentido *caballeros de industria de la política*.

No podia hacérsenos una ofensa más atroz y más inmerecida. ¡*Caballeros de industria de la política* á los que para sí y para los suyos jamás han pedido nada á la política! ¡*Caballeros de industria de la política* á los que si disentian era con el propósito patriótico de ver de qué manera todos los partidos monárquicos que pueden funcionar bajo una Monarquía liberal llegaban á una solucion constitucional que les fuera comun, á fin de cortar ese vicio que hemos aspirado, y que nos ha trasmitido el país vecino, de tener tantas Constituciones como partidos; vicio que concluirá si no queda definitivamente cortado, con el gobierno representativo! ¡*Caballeros de industria de la política* á los hombres que acudian al noble llamamiento que les hacia el partido conservador de la Restauracion con el objeto de ver si ya que á esta no se la podia imponer, porque era algo duro, el Código fundamental de 1869, tampoco el partido conservador y restaurador tratara de imponer y de resucitar el Código de 1845, con el cual no podian transigir los elementos liberales que procedian del partido progresista! ¡*Caballeros de industria de la política* los hombres que sin pedir nada á la Restauracion acudian patrióticamente á ver de qué manera podian servir de lazo de union y de puente, permítaseme lo vulgar de la frase, para que algun dia, sin trastornos, sin violencias, pudiera pasar nuestro antiguo partido liberal á las regiones del poder! ¡*Caballeros de industria de la política* aquellos que modestamente se encerraron en estas nobles aspiraciones, sin haber tenido jamás la aspiracion de fundar parcialidad ni partido político ninguno! ¡*Caballeros de industria de la política* los hombres que despues de muchos años de servir á su país, jamás habian dado motivo para que se pusiera en duda su desinterés y su abnegacion, y solo por una disidencia, quizás la más leve de las que se han producido aquí en todas las parcialidades políticas, sin que nunca mereciesen estos ataques, ni esta rudeza de censura, ni estas horribles calumnias!

Desde el momento que se nos llevó á este terreno, en el fondo de mi conciencia se elaboró una resolucion inquebrantable, resolucion que he manifestado y que he llevado á cabo en dos formas: primera, no prestándome jamás á la formacion de un nuevo partido en este país; y segunda, esperando y favoreciendo el advenimiento al poder de aquellos mismos que me habian producido tales insultos, y despues ayudarles con mi humilde voto á que lo ejercieran en honra suya y en bien del país; pero todo esto desde este sitio y jamás desde las antesalas de los Ministerios. Esta resolucion ha sido tan inquebrantable de mi parte, que cuando se ha realizado el cambio político de 8 de Febrero de 1881, y mis amigos han venido al banco azul, ya identificados con todos los liberales dinásticos como un solo partido, no he penetrado como ministerial en el despacho de ningun Ministro, con algunos de los cuales tengo ménos relaciones que pueda tener ningun Diputado

de la Cámara. En mis cuentas con ellos no tengo partida de cargo por favores á ellos ni á los mios.

Claro es, señores, que si yo tenia el propósito, que aun conservo, de desmentir con mi abnegacion, de desmentir con mi desinterés aquellas terribles acusaciones de que fuí víctima primera y escogida, y yo más especialmente en la época á que antes me he referido, siempre que mi conciencia me aconseja tomar parte en las deliberaciones de esta Cámara para defender los intereses públicos, ha de sufrir alguna violencia mi voluntad. Pero llegan momentos en que fuera criminal no tomar parte en estas deliberaciones, y hoy atravesamos uno de esos momentos. Yo deseo que el Gobierno, y especialmente el Sr. Ministro de la Gobernacion, no vean en el acto que estoy llevando á cabo en este instante ninguna clase de resentimiento, puesto que no habiendo pedido nada al Poder, nada han podido negarme; y despues de todo, no creo que ha llegado el caso, único en que yo pudiera resolverme á venir aquí á colocarme en la oposicion.

Este caso podria llegar si el Gobierno, tomando rumbos distintos de los que en una reunion célebre de la sala de presupuestos en el año 1880 se fijaron, tratase de abrir un nuevo período constituyente, cuando en mi juicio, ni la opinion pública, ni los intereses del país, ni los de partido alguno realmente monárquico lo exigen, porque entonces pudiera yo creer rotos los compromisos contraidos en aquella reunion, y cada cual podria obrar con arreglo á su conciencia. Y cuenta que el lenguaje que todavía se tiene con los elementos políticos entre los cuales yo tuve la honra de formar, excitaria el amor propio de toda persona que no tuviera el predominio sobre sí mismo que tengo yo, porque, francamente, parece ya trasnochado que se hable del centro parlamentario y de los centralistas.

El centro parlamentario desapareció completa y absolutamente en 1880; los centralistas desaparecieron, no hay ya ninguno, porque todos ellos vinieron á englobarse y á formar parte del partido que hoy ocupa el poder. ¿A qué tenernos, como se nos tiene á los hombres que merecimos esa calificacion, siempre de cuerpo presente y á manera de tambor ó parche donde todo el mundo está dando siempre golpes? Despues de todo, repito que esos epígramas sangrientos, burlescos, alguno de ellos del género bufo, á propósito del centro parlamentario, son de puro trasnochados hasta cursis, porque á pesar de todo, esos calificativos de menosprecio á aquella agrupacion que jamás aspiró á que se la tuviera por partido, son completamente injustos, siendo lo cierto que contribuyó y colaboró en la formacion de la actual ley fundamental, fuera de la cual no habrá si se quiere una Monarquía democrática como la que se pretendió hacer en 1872, pero puede haber, y para ello está hecha, una Monarquía amplísimamente liberal. Despues de todo, alguna reforma fundamental, alguna reforma que ha de alcanzar, no ya larga vida, sino perpetuidad, lleva la firma de un centralista ilustre, como es la reforma que se refiere al enjuiciamiento criminal.

Encamínense, pues, por otro derrotero las censuras que todavía, especialmente en la prensa de oposicion, se dirigen con demasiado injustificada frecuencia al centro parlamentario; por otro derrotero, porque esos que atribuyen á influencia del centro parlamentario las resoluciones del Gobierno, infieren una ofensa que no merece ninguno de los Sres. Ministros que se sientan en el banco azul, y mucho ménos el Sr. Presidente; experiencia y talento político sobrado tiene éste para no ceder á ninguna de las sugestiones, caso que se las hicieran, de los indivíduos que pertenecieron al antiguo centro parlamentario. Atrévanse, pues, á acusar directamente á ese ilustre personaje, pero no le vayan á suponer tan cándido que se preste á ser víctima de las sugestiones de los antiguos centralistas.

Hechas estas manifestaciones, que yo consideraba convenientes para demostrar que es sincera la protesta de los sentimientos que me animan al tomar parte en el debate de hoy, voy á entrar de lleno en él.

Yo censuro el presupuesto de Gobernacion por un motivo que quizás no esperen oir de mis labios los señores Diputados, y por otro que de seguro esperan. Yo censuro el presupuesto de Gobernacion por deficiente, porque me parece raquítico, excesivamente económico, y que no ofrece medios al Sr. Ministro de la Gobernacion para que llene los importantísimos servicios que están encargados al departamento que dignamente desempeña.

Esta declaracion es tanto más sincera, tanto más digna de que la acojais, cuanto que parte de labios de uno de vuestros compañeros que se ve constantemente acusado de que por ser contribuyente no tiene más inspiracion en sus discursos que el deseo de acortar las contribuciones para acortarse la parte que pueda corresponderle. Todos mis estudios, todas mis observaciones, todas las manifestaciones que hago en este recinto discutiendo los presupuestos, tienen la misma contestacion: «el Sr. Candau es contribuyente, y naturalmente combate los gastos porque quiere ahorrarse alguna cuota de contribucion.»

Pues ha llegado el dia en que vengo á decir al señor Ministro de la Gobernacion: ese presupuesto que discutimos es deficiente y debia tener partidas de más consideracion.

Para demostrar esto, basta fijarse en la clase de servicios que tiene á su cargo el Ministerio de la Gobernacion. Bien analizada la materia, es en ese departamento donde se prestan los servicios que más contribuyen á la realizacion de los altos fines de la vida social. Decidme: sin la vigilancia en el órden público y sin la seguridad de las personas, ¿puede vivirse en sociedad? Pues hé ahí el primer servicio que está confiado al Ministerio de la Gobernacion. Sin la administracion local, vigilada por la administracion general, ¿puede vivirse en los pueblos, puede vivirse en las ciudades ni aun en los campos? Pues ahí teneis otra mision encomendada al Ministerio de la Gobernacion.

Pues bien; ese Ministerio, no dudo en afirmarlo, es el peor dotado de todos los Ministerios. Basta para demostrarlo leer algunas cifras. Todos los gastos que se hacen en la Direccion general de administracion están reducidos á 858.000 pesetas; todos los gastos del personal y material en los 49 Gobiernos de provincia están reducidos á 3.251.548 pesetas. Decidme, señores Diputados, ¿es posible esperar con estos raquíticos elementos una inspeccion y una vigilancia administrativa tan constante como debe ser la del Poder central, tanto mayor cuanto mayor sea la descentralizacion? Porque yo, tal vez en esto diga una paradoja, yo creo que mientras más independencia hay en el Municipio y en la Provincia para desempeñar sus funciones, más vigilantes es preciso que estén el Sr. Ministro de la Gobernacion y sus representantes en provincias para ver el uso que se hace de esa independencia autonómica, que es la corriente de las ideas y aspiraciones moder-

nas. Digo lo mismo que en política: mientras mayor libertad, más vigilancia, á fin de que en el órden político la libertad no muera por el desórden, como en el órden administrativo la moralidad no muera por la autonomía.

Pues bien; los Gobiernos de provincia tienen poco personal y malo, porque á medida que ha ido desarrollándose la odiosa prevencion que tenemos á la empleomanía; á medida que han ido adelantando las reformas, sometiendo los cargos del Estado á un escalafon cerrado, y por consiguiente á hacer imposible el favoritismo, aquellos servicios que se proveen con la libre eleccion, son más difíciles de proveer en personas aptas. ¿Por qué? Porque todos aquellos que no tienen aptitud para acudir á las lides de la oposicion y del concurso, únicas puertas que van dejándose abiertas en la mayor parte de las carreras á los servidores del Estado, tienen que acudir á los destinos de provision libre, y mientras menor va siendo el número de destinos de provision libre, mayor va siendo el número de candidatos que carecen de las condiciones necesarias para desempeñarlos.

Quizá alguno crea que abogo por la mayor dotacion de los gobernadores. No, Sres. Diputados; no soy de los que consideran que en el estado actual, en el estado en que se encuentran estos servicios, merecen mayor remuneracion que la que hoy les da la ley y en el presupuesto se consigna. No; porque despues de todo, cuando se habla de gobernadores, nadie tiene presente sino que cobran 40.000 rs. de sueldo, pareciendo escasa esta cantidad para dotar al que ocupa la posicion más elevada de la jerarquía administrativa en las provincias. Yo no me lamento empero de eso, porque sé que esos 40.000 rs. están adicionados con algunos auxilios legítimos que hacen de igual sueldo á los gobernadores de provincia, á los consejeros de Estado y á los directores. Desde luego los gobernadores de provincia en su mayor parte disfrutan de casa puesta por la Diputacion provincial y de mobiliario costeado por la misma corporacion; y por cierto que el mobiliario de los Gobernadores no sé qué calidad tendrá ó qué uso se hará de él, siendo lo cierto que se renueva con tanta frecuencia casi como se renuevan los gobernadores.

De suerte que ya este suplemento de casa, este suplemento de mobiliario constituyen un aumento de sueldo de consideracion, hasta el punto de que casi casi se equiparan con los funcionarios de superior categoría administrativa. Yo no quiero mencionar ni quiero hacerme eco de censuras que el público hace, de murmuraciones que salen de muchas partes, á mi juicio sin un fundamento positivo, acerca de la intervencion que los gobernadores tienen en determinadas cosas que pudieran ayudarles; yo creo que todo eso es calumnia, y por ello no debe traerse á este sitio, porque redunda en desprestigio de los gobernadores; pero hay cierta clase de cosas que se ven y se tocan, que son naturales y lógicas, como, por ejemplo, el personal del servicio de órden público, el personal que se destina al servicio de vigilancia, que es naturalmente el que rodea al gobernador, aun para aquellas cosas que no se refieren para nada al servicio público, y todo eso contribuye á que los emolumentos de ese cargo representen algo mas de los 2.000 duros que aparecen en el presupuesto.

Pero si esto digo de los gobernadores, no puedo decir lo mismo del escaso y mal dotado personal que tienen las secretarías de los Gobiernos, que por regla general están compuestas de niños ó de empleados que, como dije antes, no caben en otras carreras del Estado.

Siguiendo en el órden de los servicios que presta el Ministerio de la Gobernacion, nos encontramos con el más importante de todos ellos, que es el de vigilancia y órden público. Tenemos consignada una partida de 3.330.068 pesetas para personal y material de este importantísimo y primordial servicio. ¿Qué hacemos con esta suma? ¿Qué aplicacion se le viene dando? Pues la mitad de ella se invierte en Madrid y la otra mitad escasa en las capitales de provincia; en el resto del país, *cero*. ¿Es esta la justicia con que se atienden los servicios públicos? No, en verdad. ¿Y qué es lo que se consigue con esto? ¿Qué es lo que se consigue con arrancar del contribuyente de provincias y de pequeños pueblos los fondos necesarios para este servicio, dejándolo abandonodo á su triste suerte en poblado y en despoblado? Lo que se consigue es que se obtenga una idea que se apodera de la imaginacion de las gentes sencillas, de que aquí no se atiende más que á las necesidades de los pueblos grandes, de las capitales, y que se desatienden por completo las necesidades de los campos y de los pueblos pequeños, no obstante ser residencia de la inmensa mayoría de los contribuyentes.

En Madrid, Sres. Diputados, los gastos de órden público y de vigilancia representan 4 pesetas por cada habitante; en las capitales de provincia 40 céntimos de peseta, y en los pueblos cero, nada, absolutamente nada. Se me dirá: es que con el personal de órden público se atiende allí donde las necesidades de este órden público se dejan sentir. En Madrid y en las capitales de provincia es donde está más expuesta la personalidad humana, y donde están más expuestos los intereses de la propiedad á los ataques de los facinerosos, y por eso se acude allí con el personal de órden público. ¡Ah, señores! Esto no es así; y la prueba de que con el personal de órden público se atiende pura y exclusivamente á la categoría política y administrativa de las poblaciones, pero no á las necesidades que estas poblaciones tienen, es que hay capitales de provincia que no llegan á sumar 10.000 habitantes y tienen su personal de órden público, mientras que hay poblaciones como Jerez que tiene 60.000 habitantes, como Ecija que tiene 30.000, como otra porcion de poblaciones que pudiera citar en Andalucía y de fuera de Andalucía, que por no ser capitales de provincia no conocen para nada lo que es la vigilancia para la seguridad pública.

No parece sino que el cuerpo de órden público se envía á las capitales de provincia para que sirva de cortejo á los gobernadores, y no allí donde lo exige la seguridad de las personas y de las propiedades. Y, señores, esto es tanto más importante, cuanto que quizá estas omisiones en el servicio de vigilancia hayan producido, no las manifestaciones de la *Mano Negra*, como alguno supone que voy á decir, sino la sorpresa que ha causado en la opinion pública el saber cuál es el estado social de las clases obreras de Andalucía.

Recordarán los Sres. Diputados que cuando en el mes de Marzo me ocupé yo de eso que se ha llamado la *Mano Negra*, lo hice con la prudencia y la discrecion con que debia hablar de un asunto que estaba sometido á los tribunales de justicia; por consiguiente, no crean algunos señores que voy á manifestar nada

que se refiera á la *Mano Negra*. Pero sobre el escándalo que ha producido ese proceso, y aparte de ese escándalo, no se me negará que se ha producido alarma por el estado de la clase jornalera en la provincia de Cádiz, y de esa alarma es de la que yo quiero ocuparme, aunque sea brevemente.

Todo el mundo se ha alarmado por el estado de la clase jornalera de la provincia de Cádiz, ménos yo. Yo esperaba que este estado se manifestara en el presente año, y lo esperaba por dos razones: la primera, por la organizacion que en los círculos anarquistas de Andalucía, que existen en todos los pueblos, por la organizacion que en esos círculos anarquistas habian tomado los obreros; y segunda, por las condiciones especiales en que la agricultura de aquel país se encuentra en el presente año. Siempre que las cosechas se presentan en cantidad tal que ha de abundar el trabajo, hay estas coaliciones de trabajadores; por el contrario, cuando las cosechas se presentan deficientes, desaparecen. Ahora bien; como en el presente año estábamos en la primera circunstancia, hé aquí por qué esperaba y vaticinaba que cuando llegara esta época de la recoleccion, los trabajadores, merced á esa organizacion que han tomado en las asociaciones anarquistas á que antes he aludido, habian de procurar encarecer su trabajo y sus reclamaciones.

Pero así como no me he alarmado de ese accidente, en el cual han influido las dos causas que he mencionado, así me he alarmado de observar la indiferencia con que los representantes del Gobierno han venido viendo esta organizacion socialista que tomaban los obreros de Andalucía. Y me importa, Sres. Diputados, hacer una declaracion que se refiere á algunas alusiones que en un debate no muy añejo se me hicieron. Yo jamás he recurrido y jamás recurriré á la autoridad para que me ayude á conjurar huelga ninguna con mis obreros; pero así como no he hecho esto en mi vida ni lo haré, porque es contrario á mis ideas de libertad, tampoco consentiré que nadie quiera amenguarme mi libertad absoluta, que tan absoluta es la mia como la del obrero, de fijar las condiciones con las cuales yo quiera que me trabajen. Eso no; yo reconozco la absoluta libertad en el obrero, pero pido que se me reconozca á mí tambien absoluta libertad. (*El Sr. Carvajal*: La legal.) La legal. Y cúmpleme recoger en este momento un cargo que más ó ménos suavemente se les ha hecho á los propietarios de Andalucía á propósito del conflicto que ha tenido lugar en la region más meridional de aquel país.

Aquí ha solido decirse, se ha dicho que tan culpables son los obreros como los propietarios en que la huelga haya tenido lugar. Esto es muy grave, porque, Sres. Diputados, tiene cierto olor socialista, y no del socialismo que se me atribuye á mí, y del cual despues me ocuparé, sino de verdadero socialismo. En el estado en que se encuentran las relaciones que, no en Andalucía, sino en otras comarcas de España, existen entre el capital y el trabajo, paréceme harto grave todo cargo directo ó indirecto, más ó ménos expresivo, que pueda dirigirse sobre uno ú otro elemento. Yo he de permitirme, Sres. Diputados, manifestar una vez más la extrañeza que me produce ver tan desconocido el problema actual de Andalucía. Todavía hay quien cree que las masas populares de Andalucía tienen la nostalgia de la propiedad, y es un error grandísimo. Hubo un tiempo en que esa fué la fórmula que tomó el socialismo en Andalucía; pero esa fórmula ha desaparecido, y ahora la escuela socialista se fija en el problema del trabajo.

La propiedad. ¡Pues si eso es lo que abunda en Andalucía! ¡Pues si en esa misma comarca de Jerez yo podría citar *nominatim* las fincas á que me voy á referir! ¡En esos mismos campos de Jerez hay 10 ó 12.000 hectáreas de tierra de labor sin que nadie quiera cultivarlas por módica renta y procedentes condiciones! ¿Cómo se pretende que el estado social de las clases trabajadoras de Andalucía sea la nostalgia de la propiedad? Todo el que quiera en Andalucía ser labrador, encuentra terrenos en condiciones de baratura. Lo que hay es que el cultivo en pequeño en una comarca como la andaluza, que tiene una produccion tan eventual y aleatoria por los accidentes varios meteorológicos y frecuentes sequías, ese cultivo en pequeño por quien tiene escaso capital no puede sostenerse mucho tiempo; lo que hay es que el cultivo, principalmente el de cereales, en Andalucía está tan expuesto por esa falta de regularidad, especialmente en las lluvias, que para llevarlo se necesita tener un gran capital que pueda sufrir las deficiencias de dos ó tres cosechas. Como eso no puede soportarlo el pequeño agricultor, hé aquí por qué despues de haberse ensayado el repartir terreno á las clases jornaleras, éstas han ido apartando su vista de la cuestion de propiedad para fijarla en la del trabajo. Este es el verdadero estado de la clase obrera en Andalucía.

Con frecuencia veo que se cometen grandes ofensas contra aquellas clases obreras y se dice: ¿qué pasa á las clases agrícolas de Andalucía, que siempre están en conmocion, cuando obreros tambien agrícolas en otras regiones están más pacíficos? Pues es muy sencillo, Sres. Diputados. Comprendedlo, porque la explicacion no me parece muy difícil. Las clases obreras de Andalucía, ya por la necesidad impuesta por la naturaleza del cultivo, ese grande y extensivo cultivo, ya por vivir en grandes centros de poblacion, están contínuamente en contacto y formando grandes masas. Apenas hay una localidad en que no se encuentren los obreros en grupos de 300 ó 400.

Ahora bien; á los obreros agrícolas les pasa una cosa parecida á lo que les pasa á los obreros industriales. Antes de que por los adelantos de la mecánica se concentraran los obreros industriales en grandes talleres; cuando el telar de mano no reunia en una sola fábrica grandes masas de obreros; cuando la poca industria que habia estaba repartida en los domicilios de los obreros, las conflagraciones de obreros industriales eran ménos frecuentes que hoy que se han reunido en un solo taller.

Desde el momento en que por centenares y aun por miles trabajan bajo un mismo techo y por cuenta de un solo capitalista, ha comenzado la inteligencia y el acuerdo entre ellos, inteligencia que yo respeto mientras sea legal, para confabularse con objeto de elevar el precio de su trabajo ó minorar las horas del mismo. Esto es lo que ha sucedido en Cataluña y en los grandes centros industriales, y eso mismo sucede en esos grandes talleres agrícolas de Andalucía que se llaman cortijos ó haciendas. ¿Cómo se pueden comparar las regiones agrícolas donde cuando más van seis obreros juntos al trabajo, con aquellas otras donde van centenares de hombres á una hacienda, recibiendo el jornal de un mismo dueño? Aquellos pocos obreros que trabajan en un campo de Castilla, por ejemplo, cuando se confabulan, dicen: ¿de qué sirve que nos confabulemos?

El amo rechazará nuestra exigencia, y donde quiera encontrará otros pocos, como somos, que nos sustituyan. Pero en Andalucía no; en Andalucía 300 ó 400 obreros dicen un dia: impongamos condiciones al capital, y abandonemos el trabajo si no las acepta, que no le ha de ser fácil encontrar un número tan considerable como somos para sustituirnos.

Yo no diré que esta sea explicacion completa del estado de excitacion de los ánimos entre los obreros de Andalucía; pero menciono esta circunstancia, que contribuye á explicar esos repetidos abusos que causan tanta sorpresa, y por virtud de los cuales se acusa á las clases obreras y propietarias de Andalucía de que no se parecen á sus similares de otras regiones. Pero dada esta situacion que nadie ha creado, que se ha ha creado por la fuerza de las circunstancias, muchas de ellas históricas, ¿es que los representantes del Gobierno en esas comarcas cumplen con su deber? Yo sostengo que no, porque el primer deber de todo gobernador de provincia es estudiar de cerca, por sí mismo, el estado de la opinion á propósito de esta grave cuestion en los centros obreros donde puede producirse un conflicto.

Pues bien, señores; es menester ser francos: la mayor parte de los gobernadores de provincia no salen de la poblacion donde está la capital; en su vida se les ve visitar la provincia; son tan ignorantes de lo que pasa en su propia provincia como de lo que pasa á 300 leguas de distancia. Yo preguntaria á los gobernadores de Sevilla y de Cádiz, por ejemplo, cuántas veces han salido á visitar esos grandes centros agrícolas que se llaman Jerez, Ecija ó Utrera; y paréceme que bien merecen esas poblaciones por su importancia que vayan los gobernadores á formarse idea de cuál es el estado de las relaciones que existen entre el capital y el trabajo, á fin de que con este conocimiento, ni ellos ni el Gobierno á quien debidamente representan, puedan mostrarse sorprendidos el dia que se presente un conflicto como el que se ha presentado hace poco. Pero ¿qué han de hacer esos gobernadores, si yo conozco uno que hace más de un año que está en su ínsula, que verdaderas ínsulas son para ellos las provincias, y ni siquiera ha puesto los piés en el hospital central que radica en su capital? Es decir que no solo no se ha cuidado de visitar las poblaciones importantes de su provincia, sino que encastillado en su residencia feudal, ni aquello mismo que existe en la capital se ha tomado el trabajo de visitarlo sacrificando media hora de paseo.

Pues esto acredita de qué manera ejercen sus altísimas funciones los gobernadores que hay en aquellas provincias: les inquieta todo lo que sea trabajar por su propia provincia; y cuenta que si alguno dijera que no ha tenido recursos para visitarla, se le podria contestar que no hay poblacion importante de la misma que no pueda visitar saliendo por la mañana de la capital y volviendo por la noche despues de haber inspeccionado detenidamente todos los servicios. ¿Qué ha de suceder? La sorpresa cuando se presentan fenómenos que son en aquel país tan naturales y que se refieren á una cuestion tan importante como la social, y con esta sorpresa la irreflexion en el que pide y las soluciones presurosas que tiene que dar aquel á quien se le pide. Yo, señores, cuando una comision de labradores de Jerez se presentó en Madrid, espantada de ver cuál era la actitud de los trabajadores, é invocaron mi pobre auxilio para que les acompañara á conferenciar con el Gobierno; yo que tengo ideas especiales en la materia; yo que creo que estas cuestiones entre el trabajo y el capital, el capital y el trabajo son los únicos que pueden y deben resolverlas, me abstuve de tomar parte en sus gestiones, y mucho más de levantar aquí mi voz con aquel motivo; les dije francamente mi opinion, que era que tuvieran paciencia, que el conflicto se resolveria por sí mismo.

Ellos no me han creido, y el conflicto se ha resuelto de otra manera; sea en buen hora, yo me alegro; pero he creido siempre, y continúo creyendo, que al Gobierno lo que corresponde es mantener con mano fuerte á cada uno en la esfera de su derecho, y sobre todo, que todos respeten el uso que de su derecho haga cada cual; combatir las amenazas desde el momento en que las amenazas se ponen en juego para hacer la huelga, y cuando estas amenazas se castigan fuerte y rápidamente, poco duran. Pero ya que estoy tratando de esta cuestion grave, ya que estoy acusando de deficientes los servicios que prestan en aquellas provincias los gobernadores, necesito hablar de los elementos que constituyen esa asociacion anarquista.

Cuando el Gobierno conozca este género de elementos, comprenderá de qué manera una simple medida inspectora de un gobernador puede conjurar un conflicto.

En los pueblos que yo conozco, incluso el mio, las asociaciones anarquistas las constituyen tres elementos: el primero, un corto número de personas que se llaman directores, y que á título de tales y con pretexto de ocuparse y ocupados en la direccion, se ahorran de entregarse á los duros trabajos del campo: el segundo, un número mayor, ya de obreros que no teniendo la mejor reputacion en el mundo del trabajo por su escasa actividad ó inteligencia son los que en último lugar encuentran quien los ocupe, y esos quieren naturalmente la asociacion de obreros para imponer el trabajo colectivamente, porque una vez así impuesto, á pesar de su descrédito como trabajadores, se ocupan como otros de tantos; y tercero, la masa compuesta de obreros que van por el miedo, no por el miedo á amenazas materiales, no, sino por la coaccion moral que sobre ellos se ejerce, y porque en el trabajo en cuadrilla, como allí se hace, siempre los adeptos de la sociedad los provocan é insultan diciendo: «tú estás vendido á los ricos, tú no quieres pertenecer á la sociedad de trabajadores por no dar 10 céntimos todas las semanas, tú eres un miserable esclavo del rico, etc., etc.» Y el pobre obrero, expuesto á la rechifla de sus compañeros y temiendo que su corazon no pueda siempre sufrirlo y le lleve á cometer un desacato, dice: ¿quién me manda por 10 céntimos todas las semanas ponerme en oposicion á todos mis compañeros y exponerme á sus provocaciones, que pueden llevarme en un instante de arrebato á una protesta de fuerza? Y por huir de este peligro, se inscribe.

De estos tres elementos se compone toda asociacion anarquista.

Pues bien; desde el momento en que un gobernador se presentara en estas sociedades, no para estorbarlas, no, porque yo en punto á espíritu de asociacion voy tan lejos como pueda ir el más liberal, sino para despojar á esas asociaciones del carácter de secretas que tienen; desde el instante en que se preparara á inquirir quiénes son los socios, esa mayoría que está allí por la presion que ejercen sus compañeros, si no se retiraba, disminuiria,

Yo conozco muchas sociedades que están funcionando sin conocimiento de la autoridad, sin reglamentos, sin haber pedido permiso; y esto lo saben los gobernadores; solo que, temerosos de un conflicto ó de una censura en la prensa, los dejan pasar hasta que llega el conflicto, y entonces vienen la violencia y el pánico.

Hay, pues, una porcion de concausas que contribuyen á mantener aquella parte de España en esa situacion. Yo no quiero que se adopten medios ilegales, pero sí deseo que el Gobierno fije su vista en los fenómenos que presenta ese problema de Andalucía y los vaya resolviendo lentamente.

Hablé hace algunos dias de los procedimientos de trabajo que existian en la region andaluza y de los que los Congresos de la escuela anarquista aconsejan á los obreros de Andalucía. Las opiniones que manifesté á propósito de este problema merecieron las censuras de algun Sr. Diputado que me hace el honor de escucharme, fundándose en que yo me declaré partidario del trabajo contratado, ó llamémosle á destajo, en oposicion al procedimiento del trabajo á jornal, que yo rechazo con todas mis fuerzas en cuanto puedo rechazarlo. Yo extraño que el Sr. Diputado á que aludo me censure suponiéndome en esto de acuerdo con el Consejo directivo ó la prensa anarquista, pues precisamente el Consejo directivo de esa secta condena el trabajo á destajo y recomienda á sus adeptos el trabajo á jornal, y por cierto que la razon que da para ello es bastante original.

Dicen que con el trabajo á destajo el esfuerzo del obrero es mayor, puesto que va á refluir en provecho propio, y que mientras mayor sea ese esfuerzo y mayor la cantidad de trabajo que haga, esa cantidad superior quitará salario á los demás trabajadores. Hé ahí por qué la fórmula del conflicto habido en Jerez fué en primer término esta: nada de trabajo á destajo; trabajo á salario con estas ó las otras condiciones de que no tengo para qué ocuparme ahora. Por consiguiente, yo no sé por qué se calificaba de solialistas estas ideas, cuando son precisamente lo contrario. (*El Sr. Carvajal*: Socialistas puras.)

Yo creo que son todo lo contrario; y si lo que se pretende es mantener el trabajo á salario porque con él la colision entre el propietario y el obrero es de todos los dias, es de todos los momentos, con mucha más razon no puede aceptar esa forma de trabajo.

Es muy original lo que pasa aquí. Se critica al capitalista y se le acusa de que hace trabajar al obrero más horas de las necesarias; de que le da un alimento poco escogido y de que le da un salario escaso; y cuando el capitalista dice: busquemos una fórmula de trabajo en la que yo no tenga que ver si el obrero trabaja muchas ó pocas horas, en la que no tenga que cuidarme de si el alimento de ese obrero es mejor ó peor, y de esa manera quitaremos motivos para esos antagonismos constantes, se le califica de socialista; de manera que el capitalista no sabe ya cómo componerse. ¿Establece el trabajo á destajo? Pues es socialiata. ¿Establece el trabajo á jornal? Pues se le dice que agota las fuerzas del obrero, que le alimenta mal, que le paga mal; en fin, toda esa série de acusaciones que han llegádo á convertir al triste capitalista andaluz en una especie de parche de tambor donde todo el mundo da. ¿Se trata de sus relaciones con la Hacienda? El capitalista oculta su riqueza, es un ladron del Tesoro. ¿Se trata de un conflicto social? El capitalista tiene la culpa, porque trata mal al obrero.

Y cuando quiere desentenderse de esos motivos de censura, ¿qué se le llama? ¡Socialista! (*El Sr. Carvajal*: El socialista no es el capitalista, sino S. S.) ¿Porque defiendo el trabajo á destajo? Pues tenga entendido el Sr. Carvajal que todos los capitalistas de Andalucía son socialistas. (*El Sr. Carvajal*: Hay muchos que no opinan como S. S.)

Pues dígame el Sr. Carvajal, y apelo tambien al testimonio del Sr. Ministro de la Gobernacion, en qué otra forma se ha planteado el conflicto de Jerez. Allí el obrero se negaba á trabajar á destajo, así como el capitalista se negaba á dar trabajo á salario.

Pero hay más: yo digo al Sr. Carvajal, é invoco al efecto el testimonio de todos los cultivadores de aquella region, que los obreros que más se distinguen por su aptitud y por su laboriosidad prefieren el trabajo á destajo al trabajo á salario, y aquellos otros que no tienen condiciones de aptitud ni de aplicacion prefieren el trabajo á salario, porque el salario echa un rasero para todos.

El trabajador que estimulado, ó bien por su amor propio ó por las necesidades de su familia, quiere hacer todos los esfuerzos que le permiten su musculatura y su salud, para obtener de su trabajo la mayor suma posible de beneficios, no quiere que se le nivele con el trabajador flojo, y por eso prefiere el trabajo por su propia cuenta ó á destajo.

Al ser yo calificado de socialista (¡quién me habia de decir que habia de ser calificado así!), he ido á buscar en qué razones, en qué conceptos de los sostenidos por mí podia fundarse esa acusacion, y me he encontrado con que lo único que contra el trabajo á destajo se dice es que de tal manera se puede estimular el celo y laboriosidad del obrero, que éste llegue hasta el extremo de perjudicar su propia salud; ó lo que es igual, parece como que se nos hace un cargo á los cultivadores que trabajamos en esta forma, diciéndonos: no trabajeis de ese modo, porque el pobre trabajador á quien obligueis á trabajar por cuenta propia abusará de su salud para sumar mayor ganancia, y tú debes evitarlo, tú debes mirar antes que él por su propia salud. De modo que hasta tutores se nos quiere hacer respecto de los trabajadores por suponer que éstos carecen del instinto de propia conservacion.

Lo que hay es, y vea el Sr. Carvajal lo que es la forma de trabajo por cuenta propia ó á destajo, lo que hay es que se va desarrollando esa forma de trabajo en la region andaluza de tal manera que solo aquellos trabajos agrícolas que por referirse á movimiento de tierras y á otros análogos no pueden hacerse de otro modo, son los que van quedando asalariados. Y tienen razon los capitalistas; porque en esta época en que hay periódicos y folletos que sin respetar los actos de la vida privada publican todos los dias en sus inmundas hojas el nombre de capitalistas para decir «que Fulano hace trabajar muchas horas, que Mengano alimenta mal, etc.; pero ya llegará dia en que hagamos esto, y lo otro, y lo de más allá, etc., etc.,» lo natural es que el capitalista diga: pues vamos á adoptar un procedimiento de trabajo en el que yo no tenga nada que ver, ni si trabajan los obreros muchas horas, ni si se alimentan bien ó mal, sino que todo sea en él espontáneo, y en vez de comprar su trabajo por un número de horas determinado, voy á comprar solo el resultado de su esfuerzo, y así nos sustraeremos del anatema de esos demagogos que nos consideran como los verdugos de los obreros. Esto, empero, no basta, encontrán-

donos siempre dentro del terrible dilema, á saber: ¿damos salario? pues somos tiranos y verdugos, como petulantemente nos califica la prensa anarquista; ¿damos destajo? pues somos socialistas, segun en tono dogmático nos llama el Sr. Carvajal. ¡Bonita posicion la del capitalista cultivador!

Afortunadamente los obreros de buena intencion y aplicados optan por la forma de trabajar el número de horas que quieran y por alimentarse como quieran, más bien que someterse á la férula de un propietario ó de un capataz que los trate con violencia y con dureza. (*El Sr. Carvajal pide la palabra.*)

El estado de relaciones que se crea entre el capital y el trabajo por esta circunstancia, debia estar en constante conocimiento del Gobierno por medio de las observaciones que diariamente y en todos los puntos debian hacer sus representantes. Pero, Sres. Diputados, sus representantes, he dicho antes y repito ahora que no están á la altura de su elevada mision, y lo que deploro es que cada dia que pasa, agrandándose los problemas sociales, se va rebajando la capacidad de esos funcionarios. No hago un cargo á este ni al otro; pero sí me atrevo á asegurar una cosa, y es, que en el Ministerio de la Gobernacion se han de registrar pocas comunicaciones de gobernadores en las cuales se dé cuenta al Gobierno del estado en que se hallan en sus respectivas provincias estas cuestiones que agitan y conmueven á las sociedades modernas y que agitan y conmueven á la sociedad española.

Volviendo á la cuestion de órden público y á los agentes que están destinados á este servicio primordial del Gobierno, yo declaro, Sres. Diputados, que en conciencia no puedo votar esa partida, no tanto porque es pequeña, cuanto por lo mal distribuida que se encuentra. ¿Cómo, cómo he de consentir que mientras en Madrid se atiende perfectamente á ese servicio, las provincias estén completamente abandonadas? Ya se ve, así se crea una atmósfera ficticia y que especialmente á los que somos de provincias nos lastima. A mí me hace una triste gracia leer constantemente en los periódicos frases que ponen enfrente de la cultura de Madrid, que yo reconozco, la supuesta barbárie de las provincias. Eso me hace daño, porque ataca á los fueros de la verdad. Yo afirmo una cosa: si el personal que hoy constituye el cuerpo de órden público en Madrid y en todo el país se distribuyera segun el número de poblacion, en cuyo caso quedarian custodiando la poblacion de Madrid 80 salvaguardias, ninguno de nosotros viviria dentro de Madrid. Suponed por una abstraccion del espíritu que un dia desaparecieran de la poblacion de Madrid todos los agentes armados y no quedaran más que 80: ¿esperaria ninguno de vosotros á que le anocheciera dentro de Madrid? Yo estoy seguro que no. ¡Pero ya se ve! Aquí que cuando el hombre de Estado, que cuando el periodista, que cuando la señora, que cuando el banquero se retiran á sus casas á las dos de la madrugada, encuentran una pareja de órden público que está custodiando su calle y le sirve de garantía para no ser víctima de un facineroso, aquí es fácil decir: ¡qué bien estamos! ¡qué bien defendidos y garantidos estamos en aquello que más afecta á la vida social, que es la seguridad de las personas! Si en vez de eso se encontrara á oscuras y sin tener esos salvaguardias, de seguro que ni mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion ni yo nos quedábamos hasta la noche en Madrid. Y sin embargo, en esta forma viajamos y vivimos en provincias, y no por eso la criminalidad de provincias es mayor que la de Madrid. Despues de someternos á esta desigualdad en servicio tan importante como la seguridad de las personas, todavía además nos dicen semi-salvajes ó salvajes por completo.

Despues, el número de agentes que se envian á provincias no siempre está completo. Yo no acuso á ningun gobernador determinado; pero lo que puedo decir al Sr. Ministro de la Gobernacion es que serán contadísimas, muy contadas las veces que el número de agentes, corto, cortísimo, que hay en las capitales de provincia resulta efectivo. Hace mucho tiempo que he oido decir que hasta para contratar el carruaje de los gobernadores aparecen algunas plazas de vigilantes como servidas, que realmente no lo están. Otras veces he oido decir que para mantener en la secretaría á algun escribiente más, ya porque fuera paniaguado del gobernador, ya porque se necesitara para el servicio, con poner tres ó cuatro vigilantes imaginarios se reunia un sueldo que no devengaban, pero que se hacia efectivo.

Seria bueno para evitar estas filtraciones, que ceden siempre en desprestigio de los gobernadores, como ceden en falta de vigilancia; seria bueno que esos agentes, créamelo el Sr. Ministro de la Gobernacion, ya sabe que yo soy muy partidario de la descentralizacion, pero créame, recoja para sí el nombramiento de esos salvaguardias y que vayan nombrados de aquí. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Lo hago ya.) Hablo de los salvaguardias, porque de los celadores, porque de los inspectores, ya lo sé. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Y aun de los simples agentes de órden público.) Pues yo me alegraré mucho de que S. S. persista en ese sistema, porque es necesario. Si ya que la fuerza de órden público que se envía á las capitales de provincia es corta para las poblaciones donde ejercen, no adopta S. S. un sistema para que sea efectiva esa corta dotacion, crea S. S., esa estará inscrita en las nóminas de los Gobiernos de provincia, pero de cada tres nóminas hay una que es ficticia.

Por lo demás, seria bueno que S. S. meditara una reorganizacion del cuerpo de órden público en España. No es que yo niegue los servicios que están prestando; pero, francamente, me llama la atencion que un agente de órden público, siendo de primera clase, tenga más remuneracion que un guardia civil de primera clase, y las dotaciones que tiene el cuerpo de órden público sean superiores á las que tiene la Guardia civil. Sin embargo, los compromisos que tiene la Guardia civil con el Estado no son los compromisos que tienen los agentes de órden público, porque se trata de una fuerza armada que no está comprometida por un término dado; de una fuerza armada que no sabemos si algunos de sus individuos, el dia que fueran á utilizarse con peligro de su vida, remitirian un besa-la-mano á su jefe y se meterian en sus casas, porque no tienen contratado un determinado tiempo para su servicio, ni aun siquiera están filiados.

Quisiera continuar haciendo observaciones; pero me he detenido demasiado en lo que á propósito de la cuestion social y de las inculpaciones que se me habian hecho por mi amigo el Sr. Carvajal queria yo manifestar; y cuanto me proponia decir á propósito de la deficiencia de los servicios en establecimientos penales lo dejo al elocuente Diputado Sr. Bosch que me va á suceder en el uso de la palabra.

No me he de sentar, sin embargo, sin anticipar una

observacion que es muy posible que se me haga en este debate.

Yo he tenido la honra, á que más ayudó mi fortuna que mis méritos, de ser Ministro de la Gobernacion dos veces en este país, y paréceme estar oyendo á alguno de los que se han tomado el trabajo de oir este discurso, paréceme estar oyendo decir: pues si el señor Candau, que tanto critica las deficiencias de los servicios de Gobernacion y la falta de justicia con que están distribuidos, ha ocupado dos veces ese sitio, ¿por qué no ha atendido á esas deficiencias? Pues á eso tengo que contestar muy ligeramente.

Cierto es, señores, que yo tuve la honra de ser Ministro de la Gobernacion dos veces; pero en ninguna de las dos lo fuí en época á propósito para reorganizar servicio alguno.

Yo no formé ni tuve que defender aquí presupuesto ninguno. En el año de 1871 tuve la honra por primera vez de venir á ese banco, y toda la vida de aquel desgraciado Ministerio se gastó pura y exclusivamente en resolver un gran conflicto que habian creado los términos estrechos y suspicaces de alguna prescripcion de la ley fundamental. La situacion que se habia creado era la siguiente: una disposicion constitucional de la ley de 1869, en que se prevenia que las Córtes habian de estar abiertas todos los años ciento veinte dias ó sean cuatro meses. Los hechos crearon una Cámara donde no habia una mayoría definida, y estaba tan fraccionada, que no era posible que sobre ninguna de sus fracciones se constituyera un Gobierno estable. No tengo para qué detenerme á recordar cuántas y cuáles eran las fracciones políticas de aquellas Córtes; bástame afirmar el hecho de que las cuestiones de gobierno se resolvian por la influencia que ejercian oposiciones radicales á aquel órden de cosas, á aquella Monarquía.

Pues bien, se habia llegado á primeros de Octubre de aquel año; para llenar el precepto constitucional era preciso celebrar 55 sesiones; no habia, pues, tiempo para disolver aquellas Córtes y hacer un nuevo llamamiento al país, porque no podian entonces celebrarse las 120 sesiones que la Constitucion del Estado exigia que debian celebrarse anualmente; el problema, pues, que habia que resolver era conllevar aquella situacion, á fin de ver si aquel Gobierno podia escapar á un voto de censura, á una muerte parlamentaria en el tiempo exigido por la Constitucion de 1869 para que el Monarca pudiera ejercer su libre prerogativa de disolver unas Córtes que por su excesivo fraccionamiento hacian imposibles los Gobiernos. Así sucedió, merced al problema de *La Internacional*, en el cual no era posible que oposiciones tan heterogéneas realizaran su conjuncion para derrotar al Gobierno; y merced á esto salimos de aquel conflicto en que los términos estrechos de la Constitucion habian colocado á la Monarquía que entonces regía el país.

Comprendan, pues, los Sres. Diputados que aquel Ministerio era digno de consideracion por su patriotismo y digno tambien de lástima por la situacion verdaderamente peligrosa, por la situacion verdaderamente violenta en que lo colocaban las condiciones del Parlamento y los términos de la Constitucion del Estado.

Dígaseme ahora si en una situacion semejante, cuando no vivia más que para salvar el conflicto, podia haber pensado ni tuvo tiempo en emprender la série de reformas que debia acometer para mejorar los servicios públicos.

Sucedió lo que no podia ménos de suceder. Creado aquel Ministerio para salvar el conflicto, como se salvó, el Ministro de la Gobernacion, que lo era el que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, se marchó á su casa y dejó á otro la tarea de hacer las reformas que debian hacerse.

La segunda vez que tuve la honra de desempeñar la cartera de Gobernacion, lo fué por treinta y ocho dias, y excuso decir á los Sres. Diputados si servicios tan importantes como los que se refieren á la seguridad y á la vigilancia pública, donde hasta es preciso crear costumbres, se pueden reformar ni se pueden establecer siquiera sobre sólidas bases en tan corto tiempo.

Pues habiendo sido esta la triste vida ministerial que ha tenido el Diputado que en este momento dirige su voz al Congreso, dejo á la consideracion de los señores Diputados si tendrá alguna fuerza el cargo que creo va á hacérseme, de por qué no remedié yo los males que he lamentado esta tarde. Despues de hecho este llamamiento á vuestra memoria al mismo tiempo que á vuestra consideracion, yo espero que si alguno me hace ese cargo y con él quita la poquísima importancia que pueden tener las observaciones que he hecho, la Cámara, en su ilustracion, me hará justicia y desde luego lo rechazará. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Dos palabras únicamente, para decir al Sr. Candau que aunque reconozco que por su posicion política y por la importancia de muchas de sus observaciones tiene derecho á una contestacion, y yo el deber y la satisfaccion de dársela, no extrañe que no lo haga en el acto, porque para no alterar el método que juzgo indispensable en esta atrasada discusion de presupuestos, pienso hacerme cargo cuando termine la totalidad, de todas las observaciones que se hagan en estos dias, proponiéndome entonces recoger los cargos de carácter político que S. S. ha dirigido al Gobierno; entre tanto le contestará un digno indivíduo de la Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra, segundo turno en pró.

El Sr. **TESTOR**: Señores Diputados, afirmaba el Sr. Candau al comienzo de su brillante discurso, que habia tenido que sostener una ruda batalla antes de decidirse á usar de la palabra, entre las imposiciones de su conciencia, que le indicaba la conveniencia de combatir el presupuesto de este Ministerio, y las exigencias de su razon, y las que tal vez le aconsejaba su filiacion con la situacion actual, que le imponia ó recomendaba el silencio. Tambien una batalla he tenido que sostener yo, siquiera haya sido por breves momentos, porque hasta hace breves instantes no me ha confiado la Comision el honor de contender con el Sr. Candau, entre la honra que me proporciona el discutir con S. S., y el temor que tengo de no corresponder á las esperanzas de la Cámara, ni siquiera á las esperanzas que pudiera haber concebido S. S. de encontrar más digno contrincante. Sin embargo, yo tambien he cedido á las exigencias de mi conciencia, porque mi conciencia me mandaba cumplir con un deber, y yo no podia jamás negarme al cumplimiento de mis deberes, por duros y penosos que fuesen.

Fácil me ha de ser contestar, recordando siempre la Cámara que hablo como indivíduo de la Comision de presupuestos, fácil me ha de ser contestar al dis-

curso del Sr. Candau en la parte que yo entiendo pertinente; porque sin que pueda ofenderse S. S. de este calificativo mio, yo creo que más que un discurso de totalidad en contra del presupuesto de la Gobernacion, ha hecho el Sr. Candau en su peroracion brillantísima una interpelacion política acerca de los sucesos pasados de Jerez, acerca de la conducta de los gobernadores, quizás en toda España, pero principalmente en las provincias andaluzas, y yo entiendo que invadiria un terreno que no es mio, que invadiria un terreno ajeno á mi competencia, y sobre todo invadiria una esfera distinta de la en que debe agitarse y moverse la Comision de presupuestos, si arrastrado por las palabras del Sr. Candau, si dejándome llevar de aficiones ó de estudios ó de preocupaciones en este asunto, porque yo tambien como Diputado de la Nacion he tenido que estudiar, aunque no con el mismo acierto y resultado que el Sr. Candau, yo tambien me he sentido más de una vez preocupado por el aspecto que ofrece la cuestion social en Andalucía, penetrara en un terreno que entiendo que me está vedado.

Voy, pues, á limitarme á hablar de la cuestion de presupuestos y á hacerme cargo de las observaciones breves, pero elocuentes, que en este terreno ha hecho el Sr. Candau; y yo le ruego que no tome á descortesía el que no rectifique las demás observaciones que ha hecho en ese terreno político en que se ha reservado entrar por ahora, y donde encontrará él Sr. Candau contestacion digna de S. S., que le dará de seguro con su acostumbrada elocuencia el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El único cargo que el Sr. Candau ha dirigido al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, ha sido el de decir que lo encontraba deficiente; y en efecto, tiene razon el Sr. Candau: así lo ha reconocido la Comision de presupuestos, así lo ha entendido tambien el Sr. Ministro de la Gobernacion, hasta el punto de que el primer proyecto de presupuesto que salió del Ministerio de la Gobernacion para ir al de Hacienda, presentaba cifras más elevadas que las que presenta el que en este momento está sometido á la deliberacion del Congreso.

Creia el Sr. Ministro de la Gobernacion que los importantísimos servicios que entran dentro del departamento de su digno cargo, que el órden público, que la vigilancia y seguridad pública, que los establecimientos penales, que las comunicaciones, que la administracion local, que la beneficencia, la sanidad terrestre y marítima, y cuanto cae dentro de la esfera de accion de ese Ministerio, y que el Sr. Candau con razon decia que eran los más importantes quizás, porque representan toda la vida social, creia el Sr. Ministro, y así lo ha entendido tambien la Comision, que eran de tal naturaleza é importancia, que exigian cifras más elevadas que la modesta de 46 millones de pesetas que trae el actual proyecto de presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.

Pero aunque sea repetir el argumento tantas veces alegado desde estos bancos, aunque sea volver hasta la saciedad al mismo vulgarísimo argumento que se ha ocurrido, no por lo vulgar, á mis compañeros, sino por lo real y verdadero que es, tengo que decir que tanto el Ministro de la Gobernacion como la Comision de presupuestos han tenido que encerrarse en un círculo estrecho y han tenido que limitar su iniciativa, porque este presupuesto del Ministerio de la Gobernacion forma parte del presupuesto general del Estado, y en el momento actual, despues del aumento de gastos que se ha hecho en este presupuesto sobre el anterior de 90 millones de pesetas, no era posible forzar de tal manera los ingresos, que pudieran aumentarse los gastos del Ministerio de la Gobernacion.

De aquí que el Sr. Ministro de Hacienda pusiera desde el primer momento un veto á sus compañeros de Gabinete, y por eso ha podido oir el Sr. Candau á los Sres. Ministros que han defendido sus presupuestos respectivos con la elocuencia que acostumbran, que han sufrido grandes contrariedades, porque encontrando los servicios deficientes, necesitando cantidades importantes para organizarlos de otra manera; necesitando el Sr. Ministro de la Guerra cantidades de importancia para el material, el Sr. Ministro de Marina cantidades importantes para la reorganizacion de la marina, y los demás Sres. Ministros sumas cuantiosas para atender á necesidades apremiantes, se han encontrado en la imposibilidad de hacer esas mejoras porque el Sr. Ministro de Hacienda les ha marcado un límite, por ser el verdadero conocedor de las necesidades del Tesoro y de los recursos de que se puede disponer. Tenia razon el Sr. Candau cuando afirmaba que el presupuesto era deficiente; convengo en esto con S. S.; pero con este motivo ha hecho el Sr. Candau indicaciones que creo necesario recoger.

Encuentra S. S. suficiente la dotacion de los gobernadores de provincia, y que la dotacion de los empleados que prestan sus servicios en los Gobiernos civiles es insuficiente. No he de tratar yo la cuestion de la situacion de los gobernadores, limitándome á defender la cifra del presupuesto; me refiero á ella, y como indivíduo de la Comision no habia de proponer que se aumentase; pero sí debo hacerme cargo de algunas indicaciones del Sr. Candau acerca de lo que S. S. ha dicho para justificar que los gobernadores civiles están bien dotados. En este punto me recordaba el Sr. Candau al poeta que jurando no hacer versos los hacia: el Sr. Candau manifestaba que no creia lo que la murmuracion repite por ahí fuera, que él no aseguraba nada de lo que por ahí se dice, que no hacia suyo nada de esos rumores calumniosos que flotan en la atmósfera y que, segun el mismo Sr. Candau manifestaba, no debian traerse al Parlamento; pero S. S., como el poeta, los traia, no sé si forzado por el instinto poético que inspiraba al vate; lo cierto es que S. S. venia á hacerse aquí eco de esas que llamaba murmuraciones, que dichas aquí, la prensa divulga y el país escucha, y que podrán hacer creer á álguien, más ó ménos malicioso ó suspicaz, que tienen algun fundamento distinto del que S. S. les atribuye.

Los gobernadores civiles están bien dotados, pero la suficiencia de la dotacion está únicamente en su sueldo; no consiste en que los gobernadores encuentren medios de ninguna especie para aumentarlos; la Comision sostiene la dotacion de los gobernadores porque cree que es bastante la que figura en el presupuesto, no en otro sentido.

Hablaba despues el Sr. Candau de los empleados de los Gobiernos civiles, y decia S. S. que no solo estaban mal retribuidos, sino que era el peor personal de todas las oficinas públicas.

Creia esto el Sr. Candau, porque siendo los Gobiernos de provincia como una especie de asilo de todos los empleados que no tienen entrada en otras carreras por la oposicion ó el concurso, era natural, segun S. S., que en esos Gobiernos se albergaran todos los que ca-

recen de condiciones para desempeñar otros cargos. Yo creo que eso no puede decirse en absoluto, y me parece que hay algo de exageracion en ese argumento de S. S., porque en los Gobiernos civiles no se entra sin las cortapisas y sin las condiciones que marca la ley de empleados, y además porque, excepcion hecha de algunas carreras en que se ingresa por oposicion ó por concurso, en la mayor parte de las carreras civiles administrativas apenas hay empleados que hayan ingresado por alguno de esos medios.

Por otra parte, es bien seguro que no ha pasado desapercibida para el Sr. Candau otra consideracion muy digna de tenerse en cuenta, y es, que en ciertas carreras que tienen algo de políticas no es tan fácil conceder el ingreso por concurso ó por oposicion, porque se necesitan ciertas condiciones que no se pueden acreditar por aquellos medios, que no nacen de la mayor ó menor competencia científica, sino que son hijas de otras condiciones que no se acreditan en públicos certámenes ó en concursos, y que son absolutamente necesarias para desempeñar los Gobiernos civiles, las Secretarías de los mismos y otros destinos análogos.

No basta, no, Sres. Diputados, que aquellos que vayan á desempeñarlos sean personas que reunan las condiciones científicas que se prueban por la oposicion ó el concurso; es indispensable tambien que tengan condiciones de carácter, representacion, integridad, etc., propias y adecuadas á la alta y á la importante mision que se les confía y á la respetabilidad que esos cargos exigen. Tambien debe tenerse en cuenta que la ley determina ciertas condiciones para ser nombrado gobernador de provincia; y por consiguiente, si no puede decirse que hay concurso en el sentido de que puedan acudir á él todas las personas que quieran, es lo cierto que no siendo el nombramiento completamente libre, puede asegurarse que no tiene el Gobierno absoluta libertad para hacer los nombramientos ni necesidad de acudir para ello á los aspirantes vencidos en oposiciones ó concursos, sino á las personas que reunen las condiciones legales.

Pasó despues el Sr. Candau á hablar de la vigilancia y órden público, repitiendo tambien que en esto era deficiente la cantidad que en el presupuesto se consigna. Añadia el Sr. Candau, y este ha sido uno de los argumentos en que más ha insistido S. S., que el personal de órden público está mal distribuido, porque casi todo está afecto á la capital de la Monarquía, destinándose muy poco á las capitales de provincia y nada á los pueblos. Con este motivo ha leido S. S. unos datos estadísticos, y aunque hablando con sinceridad declaro que en aquel momento no pude prestar toda la atencion á lo que el Sr. Candau decia, debo decir que me parece que las cifras que S. S. ha citado, relativas á la cantidad que corresponde á cada habitante de Madrid y de provincias por los servicios de vigilancia y órden público no están en completa armonía con la realidad de las cosas.

Se lamentaba S. S. de que los pueblos estuvieran completamente abandonados, no teniendo el servicio de vigilancia que debieran tener. Eso seria exacto si no hubiera para la garantía y seguridad de las personas y las cosas más que los cuerpos de vigilancia y órden público; pero S. S. se anticipaba á mi argumento recordando que tambien existe la Guardia civil y reconociendo que el Sr. Ministro de la Gobernacion procura, en cumplimiento de los deberes que su cargo le impone, llevar la vigilancia y la seguridad de las personas y las cosas á los campos y á las poblaciones rurales.

Ya sé yo, y lo sabe tambien el Sr. Ministro de la Gobernacion, que convendria destinar sumas cuantiosas al aumento de la Guardia civil y al del cuerpo de seguridad pública; ya sé yo que es deficiente la partida que á esto se dedica en el presupuesto, y que convendria dedicar mayores sumas á servicios tan importantes; pero ha de tener tambien presente S. S. que el Sr. Ministro de la Gobernacion, como los demás individuos del Gabinete, han tenido que someterse á las condiciones en que el Tesoro se encuentra.

Por otra parte, si esas indicaciones de S. S. obedecian, como á mí me parece, al objeto, al móvil principal que impulsaba á S. S. en su discurso; si esas condiciones de deficiencia se referian principalmente á las provincias andaluzas, á las cuales S. S., como hijo de ellas, muestra particular predileccion, bueno es que conste que el estado de aquellas provincias ha llamado y llama la atencion del Gobierno por razon de la cuestion social, que S. S. explicaba en la forma que ha tenido por conveniente, y en cuya explicacion yo no he de entrar en este momento.

El Gobierno, dentro de la deficiencia del presupuesto, ha procurado atender á aquellas provincias con solícito empeño. El Gobierno ha aumentado allí considerablemente la Guardia civil, ha enviado tambien un número bastante crecido de agentes de órden público, y tiene hasta un delegado especial en alguna poblacion de Andalucía, todo lo cual supone el gasto de una cifra bastante cuantiosa del presupuesto. De suerte que el Gobierno, no solo fija su atencion en el estado de aquellas provincias, sino que dentro de la deficiencia del presupuesto dedica una cifra considerable á atender á las necesidades que debe llenar en aquella comarca.

El Sr. Candau se lamentaba de que hubiera en Madrid un grandísimo número de agentes de órden público, mientras que los pueblos están completamente desatendidos. Con este motivo ha hecho S. S. algunas observaciones, sin duda para desvanecer las preocupaciones de que algunos están poseidos, de que Madrid, como capital, es el centro de la cultura y del saber, y que las provincias se encontraban en un estado, no emplearé yo la frase gráfica que ha usado S. S., puesto que ha hablado de salvajismo; en un estado, digo, de menor cultura que la que en Madrid existe.

Respecto de este punto S. S. cree tambien, y luego he de valerme de un argumento de S. S. para contestarle, que si Madrid tuviera el número de agentes que proporcionalmente le corresponderia por el número de sus habitantes, no contaria con tantos como hoy en Madrid prestan este servicio y que quedarian algunos para que estuvieran en los pueblos. Pero S. S. al decir esto olvidaba, y este es el argumento suyo de que voy á valerme para contestarle, que antes habia dicho que si en Madrid quedaran solo los agentes de órden público que le corresponden con arreglo á aquella base de reparto, no habria quien en Madrid pudiera vivir. Pues si esto es así, defendido queda el Gobierno, defendido queda el Ministro de la Gobernacion al destinar mucho mayor número de agentes á Madrid que á las provincias, toda vez que, segun las mismas palabras de S. S., justificado está el aumento del cuerpo de órden público en la capital de la Monarquía. Esto por una parte; que por lo que se refiere á la comparacion hecha entre la cultura de Madrid y la de las provin-

cias, realmente, como aquí nunca se ha hablado en los términos que se deducen de las palabras del Sr. Candau, era el Parlamento el sitio ménos á propósito para tratar de este asunto.

De todos modos, y volviendo á lo que se refiere al cuerpo de órden público que hace el servicio en Madrid, he de hacer un argumento que considero irrecusable. Si Madrid, por las condiciones de ser el centro de España, á donde acuden quizás gentes de malos antecedentes de todas las provincias, está más expuesto que ninguna otra poblacion á peligros y contingencias, ¿no comprende S. S. que surge al instante el argumento de que el Gobierno, que tiene que atender á esa seguridad en Madrid, ha hecho bien en destinar aquí donde los peligros son mayores, muchos más agentes de órden público que á las provincias? Pues lejos de censurarlo, debia aplaudir S. S. que el Gobierno, separándose en algo de esa distribucion con arreglo al número de habitantes, haya tenido en cuenta las necesidades que siente Madrid, centro de España, capital de la Monarquía y punto á donde se dirigen los habitantes de las provincias, buenos ó malos.

Una interrupcion del Sr. Ministro de la Gobernacion ha sido bastante para desvanecer una duda que parecia tener el Sr. Candau. Su señoría, trayendo á este sitio, mal de su grado quizá y contra su mismo deseo, esas murmuraciones que no son del Parlamento, decia que no era el mal más grave éste, sino el de que en muchas provincias no estuvieran en las provincias los agentes de órden público asignados á cada una de ellas, porque tambien se decia por ahí que los gobernadores no tenian todas las plazas cubiertas, que algunos coches salian del cuerpo de órden público, y que los escribientes que hacian falta, á veces se sacaban de este cuerpo; y aconsejaba S. S. como remedio á este mal, que no creo que exista, porque entiendo, como S. S., que son murmuraciones y calumnias que forja á veces la malicia y hasta el afan de oposicion, y á las cuales no debemos dar asentimiento desde estos bancos, aconsejaba S. S. como único remedio, á pesar de que entiende que deben descentralizarse los servicios en todos los ramos, que el Ministro de la Gobernacion fuera centralizador en este punto, reservándose el nombramiento de estos agentes.

Entonces interrumpió á S. S. el Sr. Ministro de la Gobernacion, y yo tambien lo hice, para decirle que desde hace mucho tiempo venian nombrándose los agentes de órden público de primera, segunda y tercera clase por el Ministro de la Gobernacion, á propuesta de los gobernadores civiles, y que no podian por tanto los gobernadores suprimir plazas, porque los nombres salian de Madrid y tenian que aceptarlos. De suerte, Sr. Candau, que ya tiene en la mano el señor Ministro de la Gobernacion el remedio para evitar los abusos que S. S. denunciaba, que S. S. para el porvenir recomendaba, y que se ha anticipado el Gobierno á sus deseos.

Nada he de decir á S. S., y con esto me parece que termino mi contestacion á todos los puntos que referentes al presupuesto ha tocado S. S., nada le he de decir acerca de su último argumento.

Sin duda por haber sido designado para contestar á S. S. momentos antes de comenzar S. S. su discurso por mis compañeros de Comision, y la necesaria improvisacion á que me obligaba este encargo, puedo asegurar al Sr. Candau que no habia pasado por mi ánimo dirigir á S. S. un cargo personal porque habiendo sido Ministro de la Gobernacion, con mucha honra suya y con gran beneficio para el país, en dos distintas ocasiones, no hubiera hecho en el personal de órden público, en la retribucion de los agentes y en todos esos puntos que como deficientes ha atacado, aquellas reformas sobre las cuales ha dado hoy pruebas de sentir tan gran convencimiento.

No, no se me habia ocurrido esto; pero si S. S. en dos distintas ocasiones en que ha ejercido el alto cargo de Ministro de la Gobernacion, por conflictos que S. S. indicaba y por dificultades que se le ofrecieron en el desempeño de su cargo, no tuvo tiempo ni posibilidad de atender á estos detalles de organizacion, sin embargo de ser tan importantes, ya comprenderá S. S. que algo ha de conceder en este mismo órden de ideas tambien al actual Ministro. Yo espero que estas deficiencias irán desapareciendo de dia en dia; que se irán haciendo reformas, y que no llegará el caso de que S. S. tenga necesidad, por imposiciones de su conciencia que siempre hemos de respetar nosotros, de oponerse al presupuesto de gastos de Gobernacion, por más que lo haya hecho con la elocuencia que le caracteriza y de que tantas pruebas ha dado esta tarde. (*El Sr. Candau*: Pido la palabra.)

Antes de terminar quisiera decir dos palabras en contestacion á las que ha tenido la bondad de pronunciar antes el Sr. García San Miguel. Al tratar de la cuestion de sanidad ha indicado S. S. que ni por el personal facultativo, ni por los medios, ni por el material puesto al servicio de la sanidad marítima, tenia posibilidad el Sr. Ministro de la Gobernacion de atender á las grandes urgencias que la salud pública demandaba, y que nada ó casi nada habia hecho la Comision de presupuestos en este sentido.

Precisamente la Comision de presupuestos en este sentido es en aquel en que se ha separado más de su criterio de no introducir aumentos de ninguna clase en el presupuesto, de castigar todos los gastos, de inspirarse en el propósito de hacer economías, porque ha entendido, y ha entendido perfectamente, y digo perfectamente no con inmodestia, haciendo uso de mis propios argumentos para dirigir este aplauso á la Comision de que formo parte, sino porque al atender de ese modo á necesidades que el Sr. García San Miguel, que es una persona tan competente en estos asuntos, señala; que en estos asuntos no podian tolerarse las economías; que aquí todo aumento debia agradecerlo el país, y que no podia éste escatimar sus recursos para que el Gobierno le ofreciera garantías en tan vital servicio.

Por esto aceptó desde el primer momento los aumentos, inspirándose en el convencimiento de que en este punto debia dedicar todos sus afanes, toda su atencion, todo su esmero y todo su cuidado á mejorar el servicio sanitario, á cuidar de los inconvenientes que para la salud pública puede tener en un momento dado la falta de lazaretos, la falta de medios sanitarios en ellos para librar personas y cosas del contagio, atendiendo á las exigencias de la salud pública, hasta el punto de que es precisamente en este ramo del Ministerio de la Gobernacion en aquel en que se ha introducido mayor aumento, aumento que se eleva á la respetable cifra de doscientas veintitantas mil pesetas, de cuya suma la mayor parte está destinada á construcciones, reparaciones y alquileres de lazaretos, á gastos en esos edificios, á gastos de fumigaciones, á mejoras de material y dotacion de personal, á adquisicion de

botiquines, á todas aquellas necesidades y servicios que son indispensables para que tengamos lazaretos donde se pueda hacer la observacion con los medios que la ciencia aconseja, para poder evitar que ese terrible huésped del Ganges, que tanto alarma con justicia á la opinion pública, venga á visitarnos, ó al ménos que ponga el Gobierno los medios que en su mano están para impedir esa gran desgracia.

Y con esto termino, rogando á la Cámara se sirva perdonarme el breve tiempo que la he molestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Candau tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANDAU**: Muy pocas voy á pronunciar, porque han sido pocos tambien los errores de concepto y de hecho que me ha atribuido el digno indivíduo de la Comision.

Calificaba de exagerada la cifra proporcional que yo habia indicado que se consume en Madrid, del gasto total de vigilancia y órden público. Pues insisto en la misma afirmacion, y para ello recordaré á S. S. que la cifra total de ese importante servicio es de 3.330.000 pesetas. Pues si S. S. se toma el trabajo de consultar el detalle del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, verá que la mitad larga de esta cifra se invierte en el cuerpo de órden público de Madrid. Ahora bien; distribuya S. S. la mitad de esa suma, ó sean más de 6 1/2 millones de reales, entre 400.000 habitantes que tiene Madrid, y á ver en qué proporcion están. Por consiguiente, mantengo la proporcionalidad que antes dije que habia en el gasto que se hace en Madrid.

Yo no he hecho cargo de ningun género al Sr. Ministro de la Gobernacion porque vigile de la manera que lo hace por la seguridad pública en Madrid; al contrario, le animo para que continúe prestando este importantísimo servicio y consagrando su atencion al peligro que pueda correr la seguridad pública; pero de esto á abandonar por completo á las provincias, me parece que hay una gran diferencia que nada justifica. Se me dice que la Guardia civil atiende en forma bastante eficaz á la seguridad y á la proteccion de los habitantes de las provincias. No es esto exacto; pero aun cuando lo fuera, de este mismo beneficio participa la poblacion de Madrid, donde no solo hay ese numeroso cuerpo de órden público, sino que hay un tercio completo de Guardia civil que presta su servicio dentro de la corte, y además la parte que le corresponde en el tercio de las cuatro provincias á que está afecto otro tercio; por manera que en Madrid no solo hay, repito, ese numeroso cuerpo de órden público, más de 1.200 hombres, sino además un tercio íntegro de Guardia civil.

Yo no quiero que se disminuya ningun género de garantías de las que hoy presta la Administracion pública al vecindario de Madrid, no; lo que pido es que se fije tambien la mirada patriótica del Gobierno y de la Administracion pública sobre esos desdichados habitantes de los campos, para los cuales no aparece la proteccion más que para castigar los crímenes, es decir, para reprimir, pero no para proteger, no para vigilar. Ya sé yo que despues de que se perpetra ese horrible crímen que se llama secuestro, viene la accion correctiva del Gobierno, se apodera del reo, si puede encontrarlo, y lo somete á los tribunales; pero eso ni es consuelo para el desgraciado secuestrado, ni garantía de seguridad que tranquilice el ánimo de los que pueden ser secuestrados.

Como S. S. realmente no ha contradicho lo que á propósito de los gobernadores me habia yo permitido decir, no tengo que rectificar esa parte de su discurso. Su señoría tendrá la idea que pueda tener del valer del personal de los gobernadores actuales y de hace mucho tiempo. Yo que los estoy tocando, no solo en mi provincia, sino en otras, tengo formada una idea acerca de este personal, que no puedo conciliar con el deseo de aumentarles la retribucion.

Cuando vemos á los gobernadores en Madrid, nos parecen todos á la altura de su mision; pero cuando van á provincias, se enloquecen con el cargo, se hacen unos bajáes liliputienses la mayor parte de ellos y no merecen que se les aumente la dotacion.

No hay para qué insistir en esto; mientras no se levanten un poco en la consideracion pública los gobernadores de provincia, bien están con las dotaciones que tienen; créame el Sr. Diputado que me ha hecho el honor de calificarme de sincero, que lo soy realmente. Yo no he querido formular queja determinada ninguna, pero me quejo de la poca talla que tienen los gobernadores que van á provincias.

Y espero la contestacion que me ha de dar el señor Ministro, y que me ha prometido, para hacer alguna otra rectificacion de los conceptos que se me han atribuido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Carvajal tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **CARVAJAL**: Recordará el Congreso que recientemente la union republicana ha traido á la discusion de la Cámara dos asuntos; uno referente á las ventas de las tierras que están todavía bajo la propiedad del Estado, á censo y á concurso entre las clases más menesterosas de la poblacion agrícola, y el otro para que se nombrara por el Gobierno un comisario que estudiase las causas del conflicto social de Andalucía y procurase avenir sobre bases ya conocidas en otros países, á propietarios y obreros.

En estas discusiones mantúvose en silencio mi respetable amigo el Sr. Candau. (*El Sr. Candau*: En la segunda estuve.) En la segunda estuvo S. S. en el salon de conferencias, donde tuve el gusto de saludarle y me habló de mi discurso; pero en el debate no dijo nada, y ahora aprovecha la ocasion de hablar acerca de los presupuestos generales del Estado para venir á combatir los dos discursos que yo pronuncié en nombre de esta minoría.

Puede decirse que, salvo algun que otro punto y alguna que otra indirecta al Sr. Ministro de la Gobernacion, no ha hecho S. S. otra cosa durante su peroracion que tratar de la cuestion de Andalucía, del conflicto entre propietarios y obreros, de lo que yo dije, y sobre todo, de una inculpacion que á S. S. ha parecido como cosa de anatema, ó sea de mi indicacion de que algunos principios sostenidos por S. S. eran socialistas.

Ya pasó el tiempo de que la gente se asustara y considerara como apodo denigrante el de socialista, y el Sr. Candau es un espíritu demasiado culto para persistir en un error que consiste principalmente en la falta del vulgo por no saber lo que significan estas ideas. Así es que S. S. no debe tomar esto á ofensa; porque S. S. puede ser socialista sin saberlo, que los hay tambien, ó puede ser socialista á sabiendas sin que la gente le considere ni le tenga por un réprobo, pues acerca de este mote de socialismo sucede hoy lo que pasaba antes con el partido republicano, y mucho antes con el partido progresista, que era cosa de asus-

tarse el suponer que se le podia á uno llamar con el apelativo de republicano ó de demócrata, y ahora estamos aquí entre vosotros discutiendo las leyes, sin aparecer á vuestros ojos como mónstruos apocalípticos que os vamos á devorar.

Pues bien, el Sr. Candau ha sentado aquí principios socialistas. (*El Sr. Candau hace señas negativas.*) Se lo probaré á S. S., pues que desea que se lo pruebe, por más que en estas materias económicas relacionadas con la agricultura me cuesta trabajo discutir con el señor Candau, cuyos conocimientos en tales asuntos son notorios.

Natural es, pues, que yo que tengo ménos suficiencia que el Sr. Candau, y como labrador soy á su lado un pigmeo, sienta al discutir con S. S. cierto temor como el que en los sagrados libros atribulaba á una concurrencia temerosa, la cual se dirigia con acento místico al Señor y decia:

¿Quis non timebit te, oh Rex gentium?

Así al departir de cosas del campo con el Sr. Candau, no puedo ménos de exclamar:

¿Quis non timebit te, oh Princeps agricolarum Beticœ?

¡Oh! tú el primero de los agricultores andaluces, ¿quién no te teme?

Pues bien; respecto de mi primer discurso ha dicho S. S. que los trabajadores de Andalucía no querian tierras, que abominaban la propiedad, que no tenian ya (fué la expresion de S. S.) la nostalgia de la propiedad; si no he empleado desde luego esta frase, es por el temor de que se me atribuyera, no habiendo salido de mis labios y siendo metáfora muy elegante. Ahora, dice el Sr. Candau, no se trata de que los trabajadores tengan la nostalgia de la propiedad; se trata del problema del trabajo.

Señores, la cuestion social es siempre la misma; no hay más que una cuestion social esencial y fundamental, cuestion que unas veces se llama de la propiedad, y otras veces del trabajo, y otras del capital, segun el punto de vista desde el cual se la mira; pero en su orígen, en su desarrollo y en su finalidad no hay más que una cuestion social, que se origina en la desigualdad de aptitudes y de fuerzas, en la diversidad de los indivíduos para la realizacion de los fines de la vida. Llámela el Sr. Candau como quiera, la cuestion social en Andalucía es hoy idéntica á lo que era hace treinta años; cuando los braceros no aspiran á la propiedad individual, es porque aspiran á otra cosa que el señor Candau indicaba, á la propiedad universal y colectiva, no habiendo más remedio para distraerlos de la irresistible atraccion de doctrina tan perniciosa, en manos del Estado por lo ménos, que esforzarse por constituirlos en propietarios.

Dice el Sr. Candau con una buena fé admirable, que hay en los campos de Jerez 10 ó 12.000 hectáreas de tierra que no se cultivan; ¿por qué no van á cultivarlas esos braceros que segun el Sr. Carvajal aspiran á la propiedad? ¿Y esas 10 ó 12.000 hectáreas no tienen dueño, Sr. Candau? Pues si le tienen y no se cultivan, ¿qué argumento es este para asestarlo en contra de nuestra pretension de que se convirtiera al bracero en propietario? Quéjese el Sr. Candau de los propietarios que dejan sin cultivo sus fincas. No; tampoco es cierto que los braceros á quienes algunas veces se ha dado tierras para labrar las hayan abandonado; conozco muchos que las siguen explotando con gran asiduidad; pero ¿no conoce el Sr. Candau, tan aficionado á estas materias administrativas, millares de expedientes que en el Ministerio de Hacienda se siguen por roturaciones arbitrarias que no exceden de dos ó tres fanegas en los montes públicos, llevadas á cabo por los braceros de los pueblos en cuyos términos municipales están enclavadas estas propiedades, los cuales han solicitado tener un título legítimo de dominio por medio del censo establecido sobre estas fincas?

Decir ahora de pronto que el trabajador de campo no quiere la propiedad, que la rechaza, que la abandona cuando se la dan, es dejarse llevar de una invencion de la fantasía, es acomodar los hechos á las necesidades de la discusion; no se puede decir eso; al contrario, se debe establecer como un hecho indudable que la mayoría de los braceros que han podido tener tierras por compra ó roturacion arbitraria las conservan: hay casos en que no sucede eso; pero el estudio de las circunstancias especialísimas de cada uno de esos casos dice que esto no es porque el bracero no tenga el instinto universal de la propiedad, que lo tiene en más alto grado que ninguna otra categoría social, por lo mismo que se encuentra más lejos de ella en el derecho y más cerca de ella en el hecho del trabajo.

No es, pues, una utopia, no es una ilusion este pensamiento generoso de traer á la Cámara un proyecto con el objeto de que los braceros no dejasen de ser braceros, sino que en las épocas de parada no quedasen en la inaccion sus fuerzas musculares y pudieran depositar en su huerta ó en su haza el sudor de su frente, haciéndola productiva para ellos y para la sociedad.

Paréceme que ha dirigido el Sr. Candau un agravio á toda la clase de braceros de España, y especialmente á los de Andalucía, diciendo que no quieren la propiedad, que la resisten y que la abandonan cuando se les da, y que por tanto nuestro proyecto era, segun dijo uno de sus correligionarios, una *sensiblería.*

Y apartándose el Sr. Candau del primer proyecto y entrando de lleno en la segunda proposicion que presentamos al Congreso para que se preocupara en el estudio de la cuestion social de Andalucía, ha empezado el Sr. Candau por extrañar que en Andalucía existiera esa conmocion de obreros cuando no existia en ninguna otra parte de España; que en Andalucía los obreros están siempre en conmocion y no lo están en los demás puntos de España, y luego el Sr. Candau se extrañaba de esto, y más tarde pretendia explicarlo, y por consiguiente su extrañeza no era más que una figura retórica. Pues no es cierto. En Andalucía no están los trabajadores del campo en esa conmocion permanente.

En la provincia de Málaga apenas recuerdo algun caso en que haya sido necesaria la intervencion de la autoridad ó el ejercicio de otros medios para evitar un conflicto. En la provincia de Córdoba no los recuerdo; lo mismo en las provincias de Jaen, Almería y Huelva; pocas veces en la de Sevilla. Solamente la disidencia ocurrida en los campos de Jerez es la que puede dar motivo al Sr. Candau para decir que los obreros andaluces están siempre en conmocion y para considerar que hay una diferencia en el estado social de estos obreros respecto de los demás de las restantes provincias de España. Si esto fuera cierto; si esta conmocion fuera universal y permanente en Andalucía, S. S. no seria un labrador tan tranquilo y seguro de los intereses que confía á sus trabajadores, como nos ha dicho que lo es en el dia de hoy.

El Sr. Candau ha asegurado que para él no hay conflicto, y sin embargo, sus extensas labores están muy cercanas de los lugares en los cuales se han producido las disidencias. ¿Tiene el Sr. Candau ó no conflectos? Dice que cuando los tiene los resuelve la libertad; pero en resúmen, esto quiere decir que no los tiene. Pues en el mismo caso que el Sr. Candau se halla la inmensa mayoría de los propietarios andaluces. En mi modesta escala, yo jamás los he tenido, y otros agricultores de Andalucía hay aquí que pueden decir si ellos están en lucha con sus braceros. ¿Pero qué mejor prueba, qué mejor razon que la de que el Sr. Candau en provincia rayana á la de Cádiz no haya tenido ni tenga en estos momentos, para recoger la presente cosecha, dificultades de ninguna clase, aparte de aquellas que dependen de la naturaleza de los contratos de trabajos? Pues si el Sr. Candau no ha tenido ni tiene dificultades, ni las tienen la mayoría de los agricultores de Andalucía, ¿en qué consiste que existe este conflicto en los campos de Jerez? Este es el problema, esto es lo que el Sr. Candau debia explicar. ¿Por qué no lo ha explicado? Porque hubiera sido una censura que en los labios de S. S. está todavía palpitante á pesar de sus diplomáticas reservas, contra los propietarios de Jerez. (*El Sr. Candau*: No.) Sí, porque S. S. ha declarado que no tiene conflictos en sus fincas, y teniéndolos sus vecinos, esta declaracion es una censura manifiesta. ¿O es que los obreros que emplea S. S. son obreros distintos y de distinta procedencia? (*El Sr. Candau*: Sí.) ¿De dónde? (*El Sr. Candau*: Yo se lo diré á S. S.) ¡Qué ha de decirme S. S.! (*El Sr. Candau*: Lo que me pregunta.) Los trabajadores andaluces, tan andaluces son en Coronil como en Arcos de la Frontera, como en Jerez; son hijos de la misma raza, labran bajo el mismo cielo, benefician las mismas tierras, sienten las mismas aspiraciones, tienen la misma manera de trabajar, y hasta á idénticas asociaciones pertenecen.

El Sr. Candau se vanagloría de que en sus fincas no hay conflictos; ¿por qué? ¿Por qué no dice el señor Candau el motivo de que los haya en los campos de Jerez? ¿Por qué esa distincion favorable á su persona entre los propietarios que se quejan y S. S. que no tiene de qué quejarse? ¿Acaso con su excelente carácter, por su afabilidad impide que se conciten contra S. S. las iras de los que coadyuvan á que recoja la cosecha?

Tenemos, pues, inexacto el principio; y no hay que buscar, como S. S. busca, una razon en la vida comun que hacen los trabajadores andaluces cuando están de parada en las ciudades y cuando están trabajando en los cortijos. Es verdad que los trabajadores andaluces tienen una gran propension á asociarse y que esa propension depende de hábitos arraigados en su manera de ser, porque, como decia muy bien el Sr. Candau, viven juntos, se comunican sus ideas, sus impresiones y á veces sus más insensatas aspiraciones, si lo quiere S. S., y esto influye para que se establezca entre ellos la asociacion; pero deducir que el conflicto de Jerez se ha producido por esto, es dejar entre el principio y la consecuencia un abismo que no puede llenar toda la dialéctica de S. S.

Dice S. S. que en otras partes los trabajadores son pocos, son cinco ó seis, y no hay conflicto, porque si no gusta el trabajo al dueño, éste despide á los trabajadores.

En primer lugar, es algo fantástico el que los trabajadores sean pocos, porque cuando llegan las grandes operaciones de la recoleccion, en otras regiones de España se suele reunir bastante número de gentes, aunque no tanto como en Andalucía, donde los cortijos son extensos. Mas suponiendo que sean cinco ó seis y ocurra lo que S. S. afirma, diré que esta es una solucion, pero que es una solucion irregular, legal, pero en el fondo injusta, porque esto quiere decir, segun el Sr. Candau, que en esas regiones los braceros se encuentran exclusivamente á merced de los propietarios. (*El Sr. Candau*: No.) Consecuencia indeclinable del principio sentado por el Sr. Candau.

Pues no es ni lo uno ni lo otro. Hay asociacion, pero no hay conflicto permanente. Hoy no hay más conflicto que uno en los campos de Jerez, y ese parece que se va desvaneciendo, ya sea por las medidas del Gobierno, ya por transacciones entre los propietarios y los trabajadores. ¿Niego por eso que haya una cuestion social en Andalucía? No; y esa es la que yo pedia que se discutiera; pero no hay conmocion; y sobre todo, no se puede atribuir el conflicto de Jerez simplemente á la asociacion, que ha sido el sistema de defensa que han adoptado los trabajadores: luego el conflicto está fuera del sistema de defensa. El Sr. Candau no ha querido decir sus causas, pero las ha indicado con mucha habilidad y con mucho miramiento.

Yo no tengo que defender al Gobierno de las inculpaciones que le ha hecho el Sr. Candau, ni he de decir nada de las censuras enérgicas que ha dirigido á dos gobernadores de provincia á quienes no conozco. No sé quiénes son; serán sobre poco más ó ménos como todos los gobernadores.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Carvajal, yo me atreveria á apelar á la prudencia de S. S. para que tuviese en cuenta que le concedí la palabra para una alusion personal, y en realidad S. S. está discutiendo una cuestion que no tiene gran pertinencia con la que está sometida al debate. Su señoría sabe muy bien que tiene medios reglamentarios que utilizar cuando lo crea conveniente con objeto de volver á traer al debate lo que S. S. trajo ya en otra ocasion, y que por efecto de las circunstancias está debatiendo tambien ahora.

Ruego, pues, á S. S. que se concrete á contestar á la alusion, sin entrar en el fondo de la cuestion, y que deje ésta para cuando S. S. pueda hacerlo reglamentariamente.

El Sr. **CARVAJAL**: Doy gracias al Sr. Presidente: yo sé que la cuestion de Andalucía no es pertinente, y no la estoy tratando, pues si la tratara ahondaria mucho más. No hago sino contestar á las alusiones que me ha dirigido el Sr. Candau; me queda solamente una, y como término de transicion me habia servido de los gobernadores de provincias.

El Sr. Candau se quejaba de ellos y decia que no habian hecho nada para estudiar el problema social, y como S. S. ha rehusado tambien este estudio, encontraba yo que al atacar S. S. á los gobernadores era inconsecuente, pero que á la vez coincidia conmigo en un punto; porque en efecto, el Sr. Candau pide que no solamente los gobernadores de provincias estudien esta materia, sino que haya un representante del Gobierno que lo haga, y esto es lo que la minoría republicana habia pedido y á lo que se opuso el Sr. Candau; pero esta contradiccion no es solamente del Sr. Candau, es de toda la Cámara, es del Gobierno. Si yo, apartándome un poco de las alusiones del Sr. Candau, pero aprovechando la ocasion, he exhalado esta exclamacion de queja, discúlpeme la Cámara y discúlpeme el Sr. Can-

dau, al cual sin embargo debo una última satisfaccion.

El Sr. Candau se ha quejado muy amargamente de que yo le haya aplicado el dictado de socialista; y yo que oigo con tanta atencion al Sr. Candau, que dice cosas de tanto interés en contra de mis aseveraciones, me veo un tanto obligado á explicarle por qué no siendo S. S. socialista tiene pensamientos socialistas, y cómo sus pensamientos no van en favor de los capitalistas de Andalucía.

Ha indicado S. S. que de una discusion anterior habian salido agraviados los capitalistas andaluces; supongo que el Sr. Candau con la palabra *capitalistas* denominaba á los propietarios. (*El Sr. Candau*: A los cultivadores.) Bien; á los cultivadores. Pues el Sr. Candau no podia referirse á mí, y bueno fuera que lo hubiese dicho para no extraviar la opinion; yo no he inferido cargo alguno á los propietarios de Andalucía; por el contrario, los he tenido que defender hasta contra el Sr. Ministro de la Guerra, y hasta me remuerde la conciencia por haberlo hecho, porque el Sr. Ministro de la Guerra dijo una cosa que yo creia imposible de todo punto y que sin embargo ha resultado cierta. Yo sostenia que los cultivadores andaluces habian ofrecido á los soldados que habian ido á reemplazar el trabajo libre por el trabajo del Estado, lo que antes daban á los jornaleros, ó sea 13 rs. diarios, y el Sr. Ministro de la Guerra se levantó y dijo que no era cierto; que los propietarios andaluces habia ofrecido á los soldados 3 reales diarios de jornal y la manutencion, y 6 rs. á seco; y esto me pareció monstruoso, y más monstruoso en los labios del Sr. Ministro de la Guerra que en los de cualquier otro señor Diputado, porque esto significaba que los propietarios de Andalucía hacian granjería del conflicto para lograr la siega á la mitad del precio que la habian hecho en los años anteriores. Esto decia yo contra el Sr. Ministro de la Guerra y en defensa de los propietarios andaluces, y hoy tengo que confesar que los he defendido sin razon y contra la verdad de los hechos. ¿Está ahora satisfecho el Sr. Candau como defensor de los propietarios andaluces? No presuma S. S. de la exclusiva para representarlos aquí, que esa representacion no se la negaremos nunca; pero al mismo tiempo reconozca que con igual derecho la tenemos todos nosotros.

Ha dicho el Sr. Candau que el jornal es el signo de la esclavitud moderna, y despues de haber dicho esto... (*El Sr. Candau*: ¿Dónde consta eso?) En el *Diario de Sesiones*; y además tuve el disgusto de oírselo á S. S. en un discurso que pronunció en esta casa. En cuanto á que lo dice el *Diario*, S. S. puede estar seguro, porque lo he visto allí; pero no habrá nadie en la Cámara que no recuerde que S. S. en un discurso aseveró que el jornal era el signo de la esclavitud. Pues esto es un socialismo desnudo, tan desnudo, que hasta que S. S. lo ha dicho ningun socialista de nota, ningun otro socialista ha tenido el valor de afirmarlo; es verdad que el Sr. Candau quiere el destajo, cosa que no ha defendido ningun socialista.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Carvajal, vuelvo á rogar á S. S...

El Sr. **CARVAJAL**: Pero, Sr. Presidente, si me alude el Sr. Candau y me echa en cara un dictado que merece, y me pide las pruebas de por qué se lo aplico, ¿qué he de hacer yo, más que explicárselo? ¿O es que quiere el Sr. Presidente que el Sr. Candau se quede indefenso?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Presidencia cree que el Sr. Candau no necesita de defensor, y aun cuando siempre seria buena toda defensa que S. S. hiciera, no tiene más remedio que atenerse al artículo del Reglamento, que dice que tratándose de las alusiones personales no se puede entrar en el fondo de la cuestion, y S. S. está en el fondo de la cuestion; apelo al buen juicio de S. S. y espero que así lo reconocerá.

El Sr. **CARVAJAL**: Yo me estoy contrayendo á la alusion; lo que temo es que S. S. estima mi discurso, no por la calidad, sino por la cantidad, que sin duda considera excesiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Lo estimo por la calidad, Sr. Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL**: Pues bien; el Sr. Candau ha dicho esto en pleno Parlamento, y esto lo califiqué de socialista, porque el jornal, el salario, es la forma más adecuada de la remuneracion del trabajo, porque así lo han reconocido todas las escuelas individualistas, porque en contra de ella no se han levantado más que los socialistas, porque el jornal es la participacion del trabajador en los beneficios del propietario, deduciendo una prima que él paga para no estar expuesto á las pérdidas.

Este es el principio del jornal; y el destajo que en alta voz proclama el Sr. Candau, es el jornal mismo y no es otra cosa más que el jornal mismo; no le quiere tampoco la escuela socialista, y no es en razon de su entusiasmo hácia el destajo por lo cual yo de socialista he tachado á S. S., porque el precio del destajo no se funda en otra cosa más que en el cálculo que hace el propietario del número de jornales que pueden invertirse en una faena dada, y el cálculo que hace el trabajador del mayor esfuerzo que puede sacar de su cuerpo para hacer en ménos tiempo ese mismo trabajo. Por manera que el jornal es la base del cálculo del trabajo, y no es el destajo sino una modificacion del jornal. Pero el Sr. Candau dice que el jornal es el signo de la miseria y de la esclavitud del hombre. Pues esto es un contrasentido con la preferencia dada al destajo, porque de aquella afirmacion lo que se deduce es lo que lógicamente piden ciertos socialistas; es decir, la particion del producto, ó mejor dicho, de la utilidad entre el capitalista y el obrero.

Los propietarios de Andalucía prefieren el destajo en ciertas operaciones, es cierto, y yo mismo lo prefiero; pero en general el jornal es la base universal del trabajo agrícola, como de cualquier otro, y es destruir la sociedad existente afirmar que el salario, ó valga mejor la remuneracion fija del trabajo intelectual ó material, es degradante señal de servidumbre.

La inmensa mayoría de las operaciones agrícolas tienen que hacerse á jornal, y no puede hacerlas más que á jornal precisamente quien dice que el jornal es el símbolo de la esclavitud. Los colectivistas dicen lo mismo que el Sr. Candau: «no aceptamos el jornal, porque es todavía una manifestacion de aquella tiranía de la servidumbre, en la cual han vivido nuestros antepasados en la historia; queremos el usufructo de los instrumentos del trabajo y las primeras materias.» (Entre los instrumentos del trabajo incluyen la tierra.)

Luego añaden, para la mayor gloria del Sr. Candau, lo siguiente en el periódico *La Revista Social* del 14 de Junio de este año, eco del proletariado, y en un artículo editorial que se titula *Pavorosa cuestion*, en la cual se habla precisamente de la propiedad: «Así por este usufructo (el de la tierra, de los instrumentos del

trabajo y de las primeras materias), por este usufructo colectivo, desaparece el salario, signo, como muy bien declaró el Sr. Candau, de la esclavitud moderna.»

Pues, señores, si el Sr. Candau es texto para el diario socialista, ¿por qué habia yo de creer que S. S. se habia ofendido por llamarle socialista?

El Sr. **VICEPPESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El señor Candau tiene la palabra.

El Sr. **CANDAU**: Comienzo por declarar al señor Carvajal que ni me da miedo de que se me llame socialista, ni me dan miedo los socialistas, ni hoy ni nunca. De consiguiente, si S. S. cree que me he incomodado porque me haya llamado socialista, está muy equivocado; no me incomoda ni lo más mínimo; ni tampoco me molesta el que S. S. haya concluido su elocuente discurso leyendo lo que dice *La Revista Social* de mi afirmacion en el Congreso. Posible es que si S. S. hubiera revisado la coleccion de ese periódico, sin limitarse á traer un número solo, posible es que hubiera visto una porcion de libelos publicados por el mismo, y á los cuales yo no he de contestar, porque no quiero dar á nadie el derecho de que se entrometa á averiguar lo que hago en mis fincas.

El Sr. Carvajal ha traido por casualidad (*El señor Carvajal*: No; á propósito), ó á propósito, ese número de *La Revista Social* (*El Sr. Carvajal*: Lo he leido antes al Sr. Candau), para afiliarme en la escuela anarquista, y bueno era que hubiera traido tambien otros números que sirvieran de compensacion á ese que tanto me favorece. Si esto no entraba en los cálculos del señor Carvajal, lo deploro; porque los mismos periodistas dicen que para juzgar del criterio de un periódico es preciso ver toda la coleccion de números, pero no números aislados.

El Sr. Carvajal ha comenzado su rectificacion diciendo que yo habia sentado un hecho falso ó inexacto; que yo habia dicho que las clases obreras no querian la propiedad. No es eso exacto: lo que he dicho, y repito, es que así como hace treinta años se planteaba la cuestion socialista en Andalucía sobre el tema de la legitimidad ó ilegitimidad de la propiedad individual, se habia abandonado ya ese terreno, planteándolo en las relaciones del trabajo y del capital. Eso es lo que he dicho y eso es lo que sostengo. Y la prueba, Sres. Diputados, de que hasta el Sr. Carvajal reconoce la existencia de este hecho, es que nos ha recordado con mucha exactitud que la escuela anarquista, á la cual están afiliadas tan grandes masas de obreros andaluces, comienza por negar la propiedad individual y todos los elementos para la produccion, y entre ellos el de la tierra. ¿Pues cómo quiere el Sr. Carvajal conciliar el afan de hacerse propietaria una clase que comienza por negar la propiedad individual? Aquel que está sosteniendo una asociacion que tiene por exclusivo objeto matar la propiedad individual de la tierra (y de otros elementos, pero me fijo principalmente en la tierra), ¿puede tener ambicion de tierra? ¿puede afirmar y negar al mismo tiempo, afirmar como individuo ó particular y negar como socio del anarquismo, que comienza por negar la propiedad de que se le supone que está tan codicioso y tan deseoso? No. Dije antes, y repito ahora, que el problema no está en la aspiracion que á la propiedad de la tierra puedan tener las clases obreras andaluzas; que el problema que hoy se plantea (y bien lo dice ese periódico que nos ha leido el Sr. Carvajal), el problema se plantea por la escuela anarquista pidiendo pocas horas de trabajo y altos jornales. Esta es hoy la aspiracion de la escuela anarquista. (*El Sr. Carvajal*: No es el jornal.) ¿Pues qué es?

Naturalmente, mientras no se produzca la revolucion necesaria, que no se producirá, de matar la propiedad individual de la tierra, claro es que no se puede plantear en absoluto la aspiracion final del anarquismo, que es hacer dueño absoluto y exclusivo de la produccion agrícola al obrero; y claro es que mientras no se comience por matar esa propiedad individual, la asociacion anarquista tiene que limitarse á aconsejar procedimientos para llegar á esa solucion final; y como esta es imposible, porque es imposible que desaparezca de la sociedad la propiedad individual, limita por ahora sus procedimientos el anarquismo á encender antagonismos entre el capital y el trabajo, produciendo honda perturbacion entre estos elementos de la produccion. ¿Y cómo la produce? ¡Ah, señores! La produce recomendando ese sistema de trabajo, aun en aquellos en que no es indispensable mantenerle, que constantemente tiene de frente capitalistas y obreros.

De esa manera es como se mantienen vivos esos problemas, y como se está dispuesto en un momento dado á producir una gran catástrofe por medio de una cuestion de órden público.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Candau, yo tengo el deber de llamar la atencion de S. S. sobre dos puntos: primero, que lo que hoy se discute es el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion; y segundo, que S. S. tiene la palabra para rectificar, y que en realidad lo que hace, como comprende S. S. muy bien, es replicar.

Yo, pues, ruego á S. S. que se sujete á la rectificacion.

El Sr. **CANDAU**: Señor Presidente, yo agradezco sinceramente á S. S. el tono con que me hace esa advertencia; pero á mi vez yo le suplico que recuerde el tono algun tanto fuerte con que el Sr. Carvajal se ha dirigido á mí, y sin propósito de éste quizá, parece como que tienden sus palabras á ponerme en una mala situacion con relacion á los elementos que se agitan en Andalucía, tanto con los propietarios como con los obreros.

Verdad es que la cuestion no puede decirse que esté ceñida al objeto del debate que hoy sostenemos; pero recuerde la Presidencia que en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion se trata de servicios que tienen íntima relacion con este género de cuestiones, y más que nada con el estado social en que se encuentran ciertas regiones andaluzas por causa de este estado. Sin embargo, yo le prometo á S. S. que seré todo lo más breve posible en la rectificacion ó en lo que me queda que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Su señoría comprende que es en la Mesa un deber hacer estas indicaciones, y un deber que se recomienda mucho más tratándose de la discusion de presupuestos, por la época en que nos encontramos y por la conveniencia de que esta discusion marche todo lo más rápidamente posible á su terminacion y no se distraiga con incidentes como los que están ocurriendo esta tarde. Yo, pues, ruego mucho á S. S. que se concrete á rectificar, pues es para lo único que tiene la palabra, y dentro de las cuestiones que puedan tratarse en este debate.

El Sr. **CANDAU**: Voy á hacerlo; pero quiero dar á mi digno amigo el Sr. Carvajal todas las explicaciones necesarias á fin de que no tenga disgusto por

creerme afiliado á las doctrinas socialistas. Yo no tengo la representacion de los propietarios de Jerez, yo no tengo la representacion de nadie; no tengo más representacion que la que me dan mis ideas. Tampoco quise aludir al Sr. Carvajal cuando dije que aquí, al hablar del conflicto de Jerez y del conflicto de las clases populares, se hacian cargos al propietario y que no habia razon para eso.

Por lo demás, el Sr. Carvajal ha dicho: ¿cómo es que el conflicto de Jerez no se produce en otras partes de Andalucía? Pues está equivocado S. S.; el mismo conflicto que ha habido en Jerez, lo hemos tenido nosotros y lo tengo yo en este momento que hablo; no hay más diferencia sino que yo tengo bastante cachaza y bastante entereza de corazon para esperar que lo resuelva la misma naturaleza de las relaciones del trabajo con el capital.

Por lo demás, para que S. S. se convenza de que el conflicto no arranca de que los propietarios de esta region tengan este sistema y los propietarios de la otra lo tengan distinto, le diré á S. S. que la mayor parte de los obreros que lo mismo en Jerez que en mi propio pueblo han hecho la huelga no son de la region andaluza muchos de ellos, sino que son obreros portugueses que han ido á trabajar á Jerez, que cuando están en su tierra son muy sumisos y no producen huelgas, y cuando van á Jerez, Utrera, Lebrija ó Andalucía baja, son perturbadores y producen las huelgas.

Y ahora diré á S. S. más. Más de un ciento de trabajadores de los que han producido las huelgas, no en Jerez, sino en otras regiones, son de los que cultivan las viñas de S. S. (*El Sr. Carvajal*: Pero yo no me alarmo.) Naturalmente; ¿cómo se ha de alarmar S. S., si S. S. trabaja con ellos á salario y nosotros trabajamos á destajo? Además, los trabajos á que S. S. dedica esos trabajadores no tienen el carácter urgente que tienen los trabajos de la recoleccion de cereales, y hé aquí por qué no son materia á propósito para producir huelgas é imponer condiciones á la produccion.

Por último, porque no quiero desobedecer ni desoir las indicaciones de la Presidencia, vengo á la frase que con tanta fruicion ha recogido S. S., haciéndome cargos por ella. No sé si me valí ó no de esa palabra que S. S. ha citado á propósito de la definicion que yo daba del salario; pero la verdad es que si no sostengo la palabra, sí sostengo el concepto; por consiguiente, ¿qué hay aquí? A mí no me asusta que se me llame socialista, ni me asustan todos los socialistas reunidos; estoy curado de espanto. Despues de todo, Sres. Diputados, el jornal (que no el salario) ¿no compromete las fuerzas musculares de un hombre por un determinado número de horas con el capital?

Cuando yo busco un trabajador del campo á salario, ó mejor dicho, á jornal, no hago otra cosa más que decirle: durante ocho horas me has de trabajar con tus músculos; todas las fuerzas musculares que emplees en ese tiempo me pertenecen por 10 rs. que te doy de jornal. Y si aquel hombre se compromete á entregarme todo su esfuerzo muscular y la parte de inteligencia necesaria para dirigir estas fuerzas, ¿qué resulta de ahí? Una constante disputa sobre si trabaja mucho ó trabaja poco, sobre si comienza á trabajar en la hora estipulada ó despues de la estipulada, sobre si trabaja más de prisa ó más despacio, sobre si la manutencion, cuando es de cuenta del capitalista, es buena ó es mala, es suficiente ó insuficiente; en una palabra, una série constante de cuestiones entre el trabajador y el capitalista.

Pues á este sistema yo opongo el del trabajo á destajo. Ya sé yo perfectamente que el precio del destajo está en relacion directa con el de los jornales que se invertirian en una misma cantidad de obra. Pero qué, ¿no hay más independencia en el trabajador? Cuando yo veo á mi criado asalariado que está descansando fuera de las horas estipuladas, y le digo «levántate que estás comprometido á trabajar durante tantas horas en mi propiedad,» ¿no hay algo de tiranía en mí? Pues todo lo contrario sucede cuando se trabaja á destajo, porque ya no hay disputas sobre si trabaja mucho ó trabaja poco, sobre si descansa ó no descansa, sobre si come bien ó come mal, porque todo es de cuenta del trabajador y no del capitalista, y así se van descartando motivos de disidencia y de antagonismo entre el trabajador y el capitalista, y se van extinguiendo esos odios que muchas veces dan lugar á conflictos.

Me argüia el Sr. Carvajal diciendo que es enemigo del destajo. No he de entrar ahora á examinar las condiciones del destajo; lo que afirmo, sí, es que hay una porcion de trabajos que no pueden hacerse sino en esa forma; lo que digo es que las tres cuartas partes de las labores que se hacen en la region de Andalucía se verifican á destajo. Este es un hecho que S. S. niega y que yo afirmo, y sobre él no podemos decir ya más. Por mi parte me basta recordar que, excepcion hecha de la recoleccion de la uva, que no es grande más que en ciertas localidades de aquellas provincias, todas las demás recolecciones se hacen á destajo: á destajo se recolecta la aceituna, á destajo se muele, y Dios quiera que ese sistema se vaya extendiendo, porque de ese modo no podrá ya decirse si el Sr. Larios trata bien ó mal á sus trabajadores, si el Sr. Candau da á sus obreros pan de esta ó de la otra clase; no estaremos ya expuestos á esa maledicencia que ni siquiera estamos en el caso de rechazar por la forma brutal y grosera que reviste.

Preguntaba el Sr. Carvajal: ¿cómo es que al señor Candau no se le han presentado esos conflictos que han tenido lugar en Jerez? Pues á eso no puedo contestar á S. S. con la autoridad que lo hará un digno Diputado andaluz que se llama D. José Carvajal. Hágame S. S. el favor de pedir la contestacion á ese caballero, que nos decia hace pocos dias con la competencia que tiene, y yo reconozco que es mucha, que iba á trazar la historia de los conflictos de Jerez, y en efecto, así lo hizo arrancando esa historia de la época bastante feliz para aquella comarca en que vendiéndose la produccion vinícola de Jerez á precios excesivos, los jornales tomaron un grandísimo crecimiento, y los obreros jerezanos se acostumbraron á un bienestar del cual no quieren retroceder á pesar de haber desaparecido las buenas condiciones de la produccion, alcanzando tambien ese rudo desengaño, esa ruda leccion á los propietarios que adquirieron aficion á un bienestar y á un lujo que hoy no pueden sostener.

Tengo la seguridad de que muchos de los señores Diputados que me escuchan oirian al Sr. Carvajal hablar de esto. Yo no tuve el gusto de oirle, y S. S. debe creerlo; pero tan pronto como me dijeron que el señor Carvajal habia hablado de socialismo que me atribuia, y de los elogios que S. S. dijo que me dirigia el periódico anarquista titulado *Revista Social*, me apresuré á leer todo lo que el Sr. Carvajal habia tenido por con-

veniente decir con tanta elocuencia y tanto acierto para explicar el problema de Jerez.

¿Cómo, pues, me pregunta S. S., por qué los trabajadores de Jerez están en condiciones distintas de los de Utrera? Pues por una razon muy sencilla: porque en Jerez ha habido una época en que los mostos se vendieron á 200 pesos, adquiriéndose con ese motivo costumbres que no se adquirieron en Utrera, donde no hay ni hubo nunca tan pingüe produccion que dió tan altos jornales.

Hé ahí la diferencia del conflicto de Jerez y el conflicto de otras partes: ya tiene el Sr. Carvajal satisfecha su pregunta.

No sé si me habré olvidado contestar á alguna de las benévolas observaciones que el Sr. Carvajal ha hecho sobre mis pobres conceptos, y que yo agradezco á S. S.: si las he olvidado, crea S. S. que no ha sido porque las tema, sino porque estoy rectificando bajo la presion de la campanilla presidencial, y esto coarta mucho. Por lo demás, concluyo repitiendo mi afirmacion: si me llaman socialista, bueno; si no me lo llaman, lo mismo; mis relaciones con esos caballeros datan desde el año 71; si entonces se comenzó por decir que yo era enemigo del socialismo, y ahora se dice que soy amigo, mejor; con eso me ahorraré que ese periódico que tanto me elogia me llame tirano y cosas por el estilo, y evitaré que digan que el dia de la victoria harán y tornarán conmigo, lo cual me tiene completamente sin cuidado, porque no he de dejar de sostener las ideas que sostuve cuando llame, ocupando el banco azul, á la *Internacional* á capítulo para discutir con ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Carvajal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL**: Voy á ser sumamente breve, porque realmente, si entrara á contestar al Sr. Candau, iríamos á un debate que no es propio de este momento; por eso me limito á afirmar que del mismo discurso pronunciado por el Sr. Candau, á que me he referido, se deduce que S. S. sostiene doctrinas socialistas.

Dice el Sr. Candau que las condiciones del campo de Moron son distintas de las del campo de Jerez, y que esa diferencia explica el distinto carácter que reviste en una y otra localidad el conflicto entre los capitalistas y los trabajadores. Si hubiera viñas en Utrera como las hay en Jerez, tendria razon S. S.; pero es necesario tener presente que mi discurso contenia dos partes: una referente á la viticultura en general; relativa otra á la cosecha de cereales: de suerte que las observaciones del Sr. Candau serian, en todo caso, aplicables solo á la primera parte de mi discurso, pero no lo son en cuanto á la segunda. Tambien deseo hacer constar que el Sr. Candau ha incurrido en una contradiccion, porque una vez ha afirmado S. S. que no ha tenido conflicto alguno con sus trabajadores, y otras veces ha afirmado que ha tenido que luchar con ciertas dificultades. Como ya he indicado, la cuestion ha sido planteada por el Sr. Candau en un terreno en el cual no quiero seguir á S. S., porque nos llevaria á un debate doctrinal y no me parece que debemos entrar en él ahora; por eso concluyo sin hacer otras rectificaciones á lo dicho por S. S.

El Sr. **CANDAU**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **CANDAU**: Dos palabras únicamente, para dejar mi veracidad en su punto.

El Sr. Carvajal acaba de decir que yo me he puesto en contradiccion diciendo una vez que habia tenido conflictos con los trabajadores y diciendo otras que no los habia tenido, y no hay tal contradiccion.

Yo he dicho que no he tenido conflictos con los trabajadores, porque yo no llamo conflictos á esos accidentes que suelen ocurrir en las relaciones de los trabajadores con los capitalistas, á cosas puramente incidentales que pueden ocurrir en esas relaciones, incidentes tales como el que ahora voy á referir.

Yo no llamo conflicto á que se presenten en mi casa cuatro ó seis cuadrillas de trabajadores, y alguna vez se han presentado más, invocando un axioma verdaderamente gráfico, que por sí solo define la clase de relaciones que existen entre los trabajadores y los capitalistas de aquellas comarcas, el cual dice: «al que nada tiene, el Rey le hace libre.» En mi casa se han presentado algunas veces cuatro, seis ú ocho cuadrillas, que representan 300 ó más trabajadores, para decirme: «Sr. Candau, Vd. nos contrató la siega á 45 reales, y aunque ya comprometido y ejecutado la mitad del trabajo, no nos tiene cuenta el precio; ó nos la paga Vd. á 50 reales, ó nos vamos.—Es que eso es lo convenido; el contrato está ahí.—Es verdad; el contrato está ahí; pero nosotros lo haremos tan mal que tendrá Vd. necesidad de romperlo; y en este caso, como al que nada tiene el Rey le hace libre, vea Vd. de qué modo se ha de arreglar para exigirnos á nosotros, que nada tenemos, la responsabilidad consiguiente á la falta de cumplimiento del contrato.»

Esto ha sucedido algunas veces; pero á esto no le llamo yo conflicto, porque es allí el pan de cada dia. No tenemos más remedio los cultivadores que tener paciencia por haber contratado con los que no ofrecen otra garantía de sus compromisos que su palabra. Porque ellos nada tienen, el Rey (como ellos dicen gráficamente) los hace libres, y rompen á placer su obligacion. Como nosotros tenemos responsabilidad, nuestra oferta ha de cumplirse. Esta es la situacion y ha sido siempre.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Bosch y Fustegueras tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Los discursos que han pronunciado los Sres. Hernandez Iglesias y Candau acerca de la materia que está sometida á vuestra deliberacion y de otras materias más ó ménos relacionadas con ella, han sido de tal naturaleza, han presentado tal copia de datos y doctrina, han hecho un análisis tan minucioso, detenido y perfecto del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, que bien pudiera yo fácilmente prescindir á primera vista de molestar vuestra atencion consumiendo el tercer turno en contra del presupuesto de este departamento ministerial.

Ahora bien, Sres. Diputados; examinado el asunto, como he dicho, por los señores que me han precedido en el uso de la palabra, parece que no ha quedado nada sin discutir en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion. Falta, sin embargo, todavía que dilucidar una materia concreta, pero importantísima: la que se refiere al servicio administrativo de los establecientos penales: á ella pienso dirigir mis observaciones.

Cuantas veces tengo el honor de dirigirme á vosotros, acude, Sres. Diputados, á mi memoria una frase del gran filósofo Locke, que encierra un fondo de verdad incontestable.

Decia aquel gran pensador que entre todos los abusos ninguno más lamentable, ninguno habia producido tan funestas consecuencias, así en el órden moral como en el órden político, como el abuso de la palabra; y si esto lo enunciaba en su tiempo aquel filósofo eminente, ¿cuánto más no podríamos recordarlo esta tarde, cuánto más no podriamos recordarlo casi todas las tardes frente á frente del régimen político á que estamos sujetos, frente á frente del régimen representativo, del sistema parlamentario, cuando el arma única que podemos esgrimir aquí en nuestras contiendas diarias es esta arma de la palabra?

Por esta razon, Sres. Diputados, cuando me dirijo á vosotros procuro concretar en los más estrechos límites que me es posible la expresion de mi pensamiento; por esto, Sres. Diputados, rara vez me dirijo á vosotros por lo que pudiera llamarse un acto espontáneo de mi voluntad, sino que lo hago movido al impulso unas veces de deberes políticos imprescindibles, otras de no ménos imprescindibles deberes morales; y en este caso declaro que tengo para hacer uso de la palabra, que me mueve á pronunciar este modesto discurso, no tan solo un deber moral, no tan solo el deber moral de haber ocupado, aunque indignamente, como yo no podia ménos de hacerlo, la Direccion general de establecimientos penales algun tiempo, sino además, aunque esto parezca extraño, un verdadero y estricto deber reglamentario.

No dejará de sorprender á los Sres. Diputados que declare que me obliga á hablar un deber reglamentario, porque saben los Sres. Diputados en su práctica parlamentaria, y sabe sobre todo el Sr. Presidente del Congreso que son mucho más frecuentes los casos en que el Reglamento impone el silencio que aquellos en que impone la palabra. Sin embargo, en la ocasion presente, y por algunas circunstancias que expondré con rapidez á la Cámara, hay un deber reglamentario que me obliga á hablar. No emana ciertamente del Reglamento del Congreso, pero se desprende de otro reglamento que no por dejar de ser del Congreso se me impone ménos en este caso.

El dia 3 de Noviembre de 1880 se celebró en París la primera de las conferencias penitenciarias internacionales. Habia tenido lugar, es cierto, antes de la reunion de esta conferencia penitenciaria una larga série de Congresos penitenciarios que nada tenian que ver con la conferencia á que me refiero; se habia reunido primero el Congreso de Francfort, más tarde el Congreso de Bruselas, despues el segundo Congreso de Francfort, en seguida el Congreso de Lóndres, y por último, el Congreso penitenciario de Stockolmo, en el que se sentaron las bases del futuro y ya próximo Congreso penitenciario de Roma.

Estas asambleas tenian el carácter de deliberantes: á ellas acudian no solo representantes oficiales de diferentes Naciones que habian manifestado entusiasmo por la reforma penitenciaria y hasta por la reforma penal, sino que tambien representantes, por decirlo así, de la ciencia libre, literatos, escritores insignes, periodistas, filántropos, hombres que se habian distinguido por su generoso amor á las ideas humanitarias. Grande habia sido el pensamiento expuesto y discutido en los Congresos penitenciarios á que he hecho referencia; pero sin embargo, ya en el último se notó que no conducian á un resultado bastante práctico, que no se hacia en ellos más que discutir y deliberar, y que los acuerdos que se tomaban, si bien movian la opinion, no quedaban escritos en las leyes ni aun en las resoluciones emanadas de los Gobiernos que figuran al frente de las diferentes Naciones que se interesan en esta grande obra de la civilizacion.

A fin de salvar esta dificultad, se acordó en el último Congreso de Stockolmo que se celebrara en París, en la fecha que he indicado, una reunion de *delegados oficiales*, encargados de llevar á la práctica en sus respectivos países, con la autoridad que les daba esta representacion oficial, las reformas sancionadas por la ciencia penitenciaria.

A la conferencia de París tuve la honra de asistir como delegado del Gobierno español. En la conferencia se acordó, primero, constituir una Comision permanente, que en efecto se constituyó y que todavía sigue funcionando, y además se formó un reglamento que obligara á los miembros de la Comision penitenciaria internacional.

Se nombró al efecto una comision ponente, de la que formaban parte el Sr. Galkim Wrasky, como representante de Rusia; el Sr. Michon, como representante de Francia; el Sr. Ploosvan Amsted, como representante de los Países Bajos; el Sr. Smith, como representante de Noruega, y el Diputado que en este momento se dirige al Congreso, como representante de España: la Comision ponente hizo su trabajo; tuve yo la honra, recibí de mis compañeros la delegacion de redactar el reglamento; el reglamento se sometió á la conferencia y fué aprobado por unanimidad. Este reglamento obliga, tal era su objeto, á los miembros de la Comision penitenciaria internacional; y si puede obligar á algunos miembros más que á otros, claro es que obligaba más á los miembros que habian formado parte de la Comision ponente; yo era uno de ellos; claro es que este reglamento, que es precisamente al que antes he aludido, me obliga en todo lo que se refiere á mis relaciones con la Comision penitenciaria internacional.

Y este reglamento, señores, en su art. 1.° dice:

«Se crea una Comision penitenciaria internacional, encargada de recoger todos los documentos relativos á la prevencion y represion de los delitos y al régimen penitenciario, con el objeto de ilustrar á los Gobiernos sobre las medidas necesarias para prevenir las infracciones de la ley penal, asegurar su represion y enmendar á los culpables.»

Teniendo en cuenta este compromiso, no podia yo Sres. Diputados, en mi conciencia, excusarme de hablar, y por consiguiente, está justificada, si era necesario justificacion alguna, mi intervencion en el debate.

Pero además el art. 6.° del reglamento establece que los asuntos que con preferencia han de discutirse son las leyes y reglamentos orgánicos relativos al sistema penitenciario, los proyectos de ley y los preámbulos en que se apoyen.

Dirán tal vez los Sres. Diputados, y muy especialmente los dignos indivíduos de la Comision, que no se trata ahora de discutir un proyecto de ley que se refiera á los establecimientos penales, que trate concretamente de su organizacion; que nos ocupamos en discutir el presupuesto ordinario de gastos de este servicio, lo què pudiéramos llamar los servicios tradicionales, los servicios antiguos de los establecimientos penales de España. Pero, Sres. Diputados, no es así; y me anticipo á declarar que no es así, por desgracia, porque el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, en lo que á los establecimientos penales se refie-

re, aspira nada ménos que á introducir (y voy á demostrar en breve que es verdad esta frase, aunque parezca algo dura), aspira á introducir, repito, por nuestra administracion, de una manera capciosa, lo que no ha podido introducir directa, abierta y francamente en el régimen penitenciario.

El presupuesto que empezamos á discutir se funda en una organizacion nueva que se quiere dar al personal de establecimientos penales, y que se empezó á dar en efecto por el Real decreto de 23 de Junio de 1881. Para analizar y discutir el presupuesto es indispensable, por lo tanto, analizar y discutir ese Real decreto; pero antes de entrar en el fondo de esa materia he de consignar aquí una observacion mia que se refiere al procedimiento que se ha seguido, y que es verdaderamente digno de fijar la atencion de los Sres. Diputados. Que el Sr. Ministro de la Gobernacion, no el actual Ministro de la Gobernacion, sino el que lo era antes que S. S.; que el Sr. Ministro de la Gobernacion creyera necesario, creyera indispensable reformar el servicio administrativo de los establecimientos penales, nada tiene de extraño; cada Ministro tiene su criterio, y obligado estaba moralmente S. S. á defender el suyo y á traducirlo en hechos en el terreno de la práctica.

Que dictara por tanto el Real decreto de 23 de Junio de 1881, nada tiene de particular tampoco; que pretendiera despues conceder á ese Real decreto cierta estabilidad trayéndolo á las Córtes y convirtiéndolo en ley, empieza á ser ya ménos correcto, porque lo prudente hubiera sido presentar desde un principio un proyecto de ley á las Córtes sobre la materia, para que éstas, en su alta sabiduría, resolvieran lo que estimaran más oportuno sobre el particular. Porque, señores Diputados, ¿cuándo, en buenos principios, se publica un Real decreto y se trae despues á las Córtes íntegro para convertirlo en ley? Pues esto se hace, Sres. Diputados, cuando las circunstancias apremian, cuando los hechos á que el Real decreto se refiere son tan urgentes que no dan tiempo á presentar un proyecto de ley á las Córtes, ó cuando las Córtes están cerradas y urge una resolucion.

¿Qué pasaba, qué habia de extraordinario en este servicio, que exigia emprender la reforma desde luego, dictar un Real decreto atropelladamente, llevar al terreno de la práctica lo que establece, dar pretexto á que se opine por álguien que se han creado derechos para que despues el Parlamento de un solo golpe echara tal vez por tierra la disposicion ministerial á que aludo, como yo estimo, y tengo motivos para ello, que ha sido la intencion de las actuales Córtes?

Y en efecto, Sres. Diputados, el Real decreto de 23 de Junio de 1881 vino al Congreso bajo la forma de un proyecto de ley en 13 de Diciembre de 1881. Este proyecto de ley no decia más en su preámbulo, sino que se deseaba dar fuerza y estabilidad al Real decreto de 23 de Junio.

Durmiendo ha estado ese proyecto desde el 13 de Diciembre del 81 hasta la fecha, contra la voluntad de su autor. ¿Qué ha hecho la Comision á cuyo seno pasó este proyecto, desde el 13 de Diciembre hasta ahora? Es evidente que han surgido graves dudas y graves dificultades en sus individuos, porque si no, el proyecto hubiera venido hace tiempo á la deliberacion del Congreso. Este retraso, ¿no es una amenaza contra los pretendidos derechos creados á la sombra del decreto de Junio?

Una gran desgracia pesa sobre los proyectos del Ministerio de la Gobernacion, especialmente sobre los formulados cuando era Ministro el antecesor del actual. Se presenta el proyecto organizando el servicio y la administracion de establecimientos penales; se presenta otro proyecto de ley que no llegará á ser ley jamás para fortuna del país, y que se proponia organizar el llamado cuerpo de administracion local, que constaba nada ménos que de 102 escalafones y que necesitaba una imaginacion verdaderamente exuberante para poderse comprender; y por último, se presenta el celebérrimo proyecto organizando el cuerpo de sanidad civil, de que todos los dias se habla aquí, y que si se hubiera aprobado, quizá nos evitaria la contingencia, segun hemos oido esta tarde con asombro, de tener el cólera entre nosotros. Pues con eso y todo, ninguno de los tres proyectos mencionados ha podido salir de las Comisiones en que se hallan durmiendo el sueño de los justos, ó de los injustos, como quieran los Sres. Diputados. Está desdichado en el Congreso el Ministerio de la Gobernacion.

La verdad es, señores, que en este país en que tanto se legisla en vano, hace falta más que en ningun otro una ley que pudiéramos llamar de procedimiento parlamentario, que relacionara las disposiciones que dicta el Gobierno y las que emanan de los Cuerpos Colegisladores. Si existiera esa ley, no hubiera incurrido el Sr. Ministro de la Gobernacion en el error crasísimo que he denunciado: ella hubiera trazado el procedimiento racional para organizar los ramos de la administracion, sin conflicto alguno entre los Poderes ejecutivo y parlamentrio. A falta de esa ley adjetiva, no hay otro recurso que la prudencia del Ministro, recurso que ha faltado en este caso.

Y no es, señores, una mera opinion mia que este proyecto de ley de que me ocupo haya introducido una verdadera perturbacion en el servicio de que tratamos, sino que eso lo dice, aunque refiriéndose á otro órden de ideas que voy á exponer ahora, un centro administrativo perteneciente al Ministerio de la Gobernacion.

Legislando por medio de Reales decretos, como aquí ha sucedido; atropellándolo todo el actual Gobierno, en su inmensa ignorancia de aquellas cosas que estaba más obligado á saber que nadie; desconociendo las leyes de presupuestos, y singularmente lo que dispone la de 1876; prescindiendo de las condiciones que establece esta ley para el ingreso en la carrera administrativa; creyendo tal vez que por un descuido inexcusable, que por medio de un Real decreto podria conculcar las disposiciones soberanas de las Córtes, ha pretendido el Sr. Ministro de la Gobernacion, á la sombra de unas imaginarias y fantásticas oposiciones, crear derechos, engañando al público, que es en último caso el que ha de pagarlo, y haciéndole ver, si es que á álguien le hiciera falta verlo, cuán grande es la falta de seriedad de esa administracion fusionista.

Digo, señores, que no es esta una opinion exclusivamente mia, por más que los argumentos que acabo de presentar son tan claros para todo aquel que haya saludado el derecho positivo, que no pueden dejar lugar á duda; pero la Ordenacion de pagos del Ministerio de la Gobernacion, que segun la ley de 1876 es la que directamente responde de estos abusos ministeriales, se ha alzado y ha protestado en la forma respetuosa en que podia verificarlo, pero á la vez enérgica, contra la disposicion abusiva, arbitraria é ilegal del Ministro, y se lo ha hecho presente en una comu-

nicacion que tengo en la mano y que leeré íntegra; ha procedido por otra parte en forma más elocuente que todas estas: en la forma de *no pagar* á los empleados que ha nombrado ilegalmente el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Así es, señores, que por esta y otras causas de que me ocuparé luego, un empleado de la cárcel nueva, que tiene en su bolsillo una credencial desde el mes de Enero, no ha cobrado un céntimo todavía, ni ha podido tomar posesion, y está muriéndose de hambre en el hospital general de Madrid.

La comunicacion á que antes me he referido va siguiendo paso á paso las observaciones del Sr. Ministro, y dice así en su parte sustancial y relativa á la cuestion concreta que se discute:

«Respecto del primer punto, esta Ordenacion entiende, ateniéndose á la letra de la enumerada Real órden de 30 de Diciembre de 1882, que el beneficio concedido á los funcionarios de aduanas...» (beneficio que invocaba el Ministro como disculpa de su conducta) «no puede hacerse extensiva á ningun otro, no solo por haberse dado aquello para caso concreto de un cuerpo especial, sino tambien porque su órbita gira, cual no puede ménos, en el régimen administrativo dentro de los sueldos marcados en los presupuestos generales á los cargos que desempeñen, desde el momento que se posesionan de ellos, de conformidad con lo dispuesto por Real órden de 6 de Mayo de 1882 acerca de los abogados del Estado, como dice terminantemente el *Visto* de la Real órden á que me refiero.»

«Tratando del segundo extremo, no puede la dependencia de mi cargo dejar de llamar la atencion de V. E. sobre la necesidad de una declaracion legal que lo autorice» (bien claramente manifiesta que se ha faltado á la ley), «pues de admitirse que el ingreso en el cuerpo de penales se realice por puestos superiores á la de oficiales de quinta ó segunda clase de administracion, segun las condiciones de aptitud legal (á ménos que los opositores aprobados posean las indispensables para las plazas á que se les destinen), seria lo mismo que anular la ley de 21 de Julio de 1876, ley en que encuentra un amparo el laborioso funcionario, y de tan fecundos resultados para la administracion pública. Por último, como la Ordenacion conceptúa que la palabra *ingreso* que expresa la Real órden de 30 de Diciembre de 1882 antes citada solo significa la entrada por *principio* en el escalafon, y no otra, de aquí la duda que el caso origina.»

Es decir que el decreto á que me he referido faltaba sencillamente á las prescripciones de la ley de 1876, y no queriendo cargar con la responsabilidad que esta ley impone, la Ordenacion de pagos ha enseñado al Ministro todo lo que debia saber sobre el particular y que sin duda habia olvidado.

Esto, Sres. Diputados, en cuanto á lo que pudiéramos llamar el procedimiento seguido en este asunto y á la parte adjetiva de la cuestion: vengamos ya al fondo, es decir, al análisis del Real decreto de 23 de Junio de 1881, molde en que se han fundido los presupuestos.

Este Real decreto contiene una exposicion muy mal escrita y algunos artículos no mejor redactados. La exposicion es un verdadero tejido de inexactitudes y contradicciones; empieza por manifestar lo siguiente: «Notorio es, por lo demás, el desden con que viene mirándose esta carrera, sin duda *la ménos solicitada* de todas las que se cuentan al servicio del Estado.»

Imposible parece que esto lo haya escrito un Ministro de la Gobernacion, y ménos un director general de establecimientos penales; yo supongo que su autor será algun empleado subalterno, malísimo intérprete de las órdenes de sus jefes, porque para decirnos á los que hemos ocupado el puesto de director de establecimientos penales, y que no sabíamos cómo salir de nuestro despacho sin atravesar una verdadera nube de pretendientes que nos cercaban como cercan ahora al actual director del ramo, que estos puestos *no son solicitados;* se necesita verdadero atrevimiento.

Añade la exposicion que «habia que pedir garantías de suficiencia y de *rectitud*,» y con objeto de obtener estas garantías se apelaba al medio de la oposicion y de los exámenes, de que luego me voy á ocupar despacio; pero por de pronto, ¿á quién se le ha ocurrido apelar á exámenes para juzgar de la rectitud de las personas? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: De la suficiencia.) Y de la *rectitud* dice el decreto. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Pero en la oposicion se presentan documentos que acreditan la rectitud.) ¡Ojalá se pudiera juzgar de la rectitud por medio de documentos y de oposiciones! Es verdad que se ha intentado hacer ese juicio de una manera bien extraña. ¿Saben los señores Diputados cómo se ha querido juzgar de la *rectitud* de las personas? Sometiéndolas cándidamente á un exámen de nociones de moral.

Termina el primer párrafo de la exposicion con una oracion gramatical que yo me confieso incompetente para interpretar, porque entre otras cosas dice:

«Y no es esta quizá la causa ménos directa de que un dia y otro se alarme justamente á la opinion pública con noticias de sucesos acaecidos ó de delitos descubiertos en los establecimientos penitenciarios, constituidos á las veces, más que en casas de correccion, en focos de mayor perversidad y en sentina de peores vicios que aquellos que están *llamados* á extinguir en los *confinados*.»

Esto no tiene más mérito que el de estar en verso, pero en cuanto á la claridad deja mucho que desear.

El párrafo que sigue dice que «el objeto del decreto es crear un cuerpo cerrado en el que se tenga acceso...» Esto de cuerpo cerrado y hablar de acceso inmediatamente, tampoco es de lo más propio en castellano; pero, en fin, se entiende lo que significa, y con esto nos contentamos.

«Por ahora, añade, ningun medio para conseguir estos objetos mejor que el del exámen y el de la oposicion.» ¡El de exámen y el de oposicion! Aquí empieza, Sres. Diputados, la radical confusion de que padece todo el articulado de este Real decreto. Porque hay que tener en cuenta las verdaderas diferencias que existen entre el exámen y la oposicion, que no ha advertido, de que no tiene la menor nocion el autor del decreto; la oposicion y el exámen son dos actos enteramente distintos, que se confunden por completo en este Real decreto.

El exámen, como saben los Sres. Diputados, no es más que la averiguacion que hace un tribunal de la competencia de los indivíduos que se presentan ante él; pero la oposicion, como ha acreditado siempre la práctica, como se ha hecho en todas partes, como su nombre mismo lo indica, es la lucha de unos aspirantes con otros; tanto, que uno de los ejercicios de que constan las oposiciones es el de que uno de los contrincantes explique una leccion y los demás hagan objeciones

sobre ella, á las que contesta el exponente ó actuante. Es decir que el objeto de la oposicion no es tan solo una investigacion, por decirlo así, pasiva de las cualidades de competencia de los aspirantes, sino una verdadera lucha entre los opositores, colocándose frente á frente unos de otros, comparándose y dando á este acto ciertas garantías de publicidad. Al hablar aquí de exámenes y de oposicion, parecia que se exige á álguien una oposicion para ingresar en el ramo de penales. Pues bien; yo reto á los señores de la Comision, yo reto al indivíduo de la Comision que me ha de contestar, á que me señale en qué parte del Real decreto se establece la oposicion tal como yo la he definido, para ingresar en el cuerpo de establecimientos penales. No hay más que exámenes, y algunos de la peor especie; y voy á explicar eso de exámenes de la peor especie.

Los exámenes, para que ofrezcan garantías, deben ser público, hay en este caso ejercicios que se verifican por escrito y luego juzgan de esas pruebas, á puerta cerrada naturalmente, los indivíduos del tribunal.

De estas explicaciones que yo anticipo, y de otras que expondré á la vista del reglamento, deducirán los Sres. Diputados que de lo que se ha tratado aquí, segun indican las reglas de la crítica, no ha sido de introducir órden y regularidad en el cuerpo de establecimientos penales, sino de buscar un artificio más ó ménos ingenioso, pero nunca digno de aplauso, para declarar inamovibles las plazas que el favor conceda á ciertos amigos, á fin no solo de colocarlos ahora en situacion ventajosa, sino tambien de proporcionarles un áncora de salvacion para las contingencias tormentosas del porvenir, y por encima de todo, una manera pudorosa para echar en masa á los funcionarios antiguos. No sé si me he expresado con la suficiente claridad. (*El Sr. Mansi*: Demasiado.) Celebro el aplauso de S. S.

Consigna tambien la exposicion que por hoy lo más indispensable es dotar de nuevo personal la cárcel-modelo. Realmente no era tan indispensable como en la exposicion se dice, porque como esa cárcel no se ha terminado, resulta otra anomalía, y es, que los empleados afectos á ese servicio no pueden prestarle ni podrán prestarle en mucho tiempo, y los que no tengan las condiciones de la ley general de presupuestos de 1876 de que antes hablé, no podrán prestarle nunca legalmente mientras no se derogue aquella ley.

Añade el Real decreto, para que sea un tejido de contradicciones:

«El personal que á la fecha presta sus servicios en los establecimientos penitenciarios, es digno tambien de gran consideracion por parte del Gobierno de V. M.» ¿No recuerda este párrafo sétimo de la exposicion lo que ha consignado el párrafo segundo, manifestando que es notorio el abandono con que se ha dejado de exigir á sus indivíduos garantías de suficiencia, de rectitud y otras diversas condiciones igualmente indispensables para el desempeño de sus funciones, de las cuales es acaso la más interesante la de dar buen ejemplo á los reclusos? ¿Para qué la consideracion por parte del Gobierno de S. M. á personas tan poco dignas? La contradiccion, la falta de criterio palpita, señores, en toda la exposicion de que me estoy haciendo cargo.

Terminaré estas indicaciones acerca de la exposicion del decreto por una observacion importante.

En el último párrafo de la exposicion que precede al Real decreto cuyo análisis me he propuesto hacer, se dice lo siguiente:

«El Gobierno de S. M. se propone llevar ante las Córtes los proyectos de ley indispensables para levantar recursos con que poder subvenir al gasto cuantioso que impondrá la construccion de nuevos edificios, etc.»

Esto se escribia en 23 de Junio de 1881.

¿Cuántos de esos proyectos han venido desde entonces á las Córtes?

El Gobierno ofrece aquí valientemente, y en seguida diré por qué empleo este adverbio, que presentará á las Córtes los proyectos de ley necesarios para la reforma penitenciaria de España en cuanto se refiere á la construccion de edificios, puesto que los actuales carecen de las condiciones necesarias. Es valiente la afirmacion, porque desde que se hizo han pasado ya más de dos años, y en efecto, no hemos tenido el gusto de ver por aquí ninguno de esos proyectos de ley, ni vendrán, porque es imposible que vengan; hay que decir las cosas claras, y sobre todo, no hay que engañar á nadie. ¿Qué se ha pretendido en ese párrafo? ¿Recabar una gloria solo por una oferta? Pues fácil es probar que esa oferta es imposible de cumplir. Lo único que se ha hecho grande en esta materia, es la cárcel nueva de Madrid, cuya iniciativa se debe á un Ministro conservador.

¿Saben los Sres. Diputados los sacrificios que impondria al país realizar la obra que se anuncia? Pues aquí tengo un avance de su presupuesto y voy á dar cuenta de él.

Consultando las estadísticas de establecimientos penales en lo que se refiere á los últimos años, resulta que existe una poblacion penal que puede considerarse como máximun de 16.000 hombres y de 1.000 mujeres. Ahora bien; segun los acuerdos tomados en los últimos Congresos penitenciarios, y segun consignan todas las obras que han publicado los penólogos acerca de esta materia, para el buen régimen administrativo, cada establecimiento penal no debe contener más que 500 confinados; de suerte que se necesita construir 32 establecimientos celulares para hombres, y además dos penitenciarías para mujeres.

He hecho tambien el cálculo del coste de cada uno de estos establecimientos penales, tomando, ya el dato que existe en todas las obras que se ocupan de estos asuntos, del precio corriente de la celda, ya otro dato más práctico para nosotros, el precio de construccion en las diferentes regiones en que pudiera dividirse España y donde hubieran de levantarse los establecimientos, y resulta que por término medio cada uno de ellos vendria á costar unos 10 millones de reales, cifra que más bien peca por defecto.

Treinta y dos establecimientos penales para hombres, á 10 millones de reales, suman 320 millones; más dos establecimientos penitenciarios para mujeres, al mismo coste, 20 millones, forman reunidos 34 establecimientos, en cuya construccion han de invertirse 340 millones.

A esto hemos de añadir el coste de las cárceles, y para éstas tenemos ya el tipo de la cárcel nueva de Madrid, que vendrá á salir por unos 30 millones; pero como el tipo es exagerado para las demás cárceles, podremos calcular que las de las 80 Audiencias de lo criminal costarán á 25.000 duros por término medio, 40 millones.

Reunidas estas cifras, la que indiqué antes y las que corresponderian á 14 Audiencias, arrojarian un total de 550 millones de reales. El Gobierno nos anun-

cia que piensa traer aquí los proyectos de ley necesarios para que desde luego el país apronte 550 millones de reales. ¿Son sérias estas promesas, ó mejor dicho, estas amenazas? ¿Habrá álguien que pueda creerlas? ¡Y en qué ocasion se habla de este gasto! Aunque á primera vista no tenga gran relacion con la materia que estamos discutiendo, voy á exponer, como una digresion oportuna, cuáles son las dificultades que por falta de recursos rodean al Gobierno y le impiden atender á la construccion de ciertos edificios para cuya terminacion está solemnemente comprometido, y sin embargo no lo puede ultimar, y no lo puede ultimar haciendo que descarguen verdaderas y graves responsabilidades sobre personas respetables, todo por su ligereza y por su falta de prevision.

Se trata de construccion de edificios; se nos anuncia que vendrán las leyes para levantar nada ménos que edificios que importen 550 millones de reales. Pues bien; no saben tal vez los Sres. Diputados que me escuchan que se ha tratado de construir un Palacio para una Exposicion general española de la industria y de las artes. Esta Exposicion se acordó celebrar por Real decreto de 7 de Febrero de 1881. Se dijo en ese Real decreto que el comisario Régio presidiria la Junta de la Exposicion y tendria cerca de las autoridades la representacion del Gobierno. En ese concepto, y con arreglo á estas atribuciones, el comisario Régio, que lo es el Sr. Duque de la Torre, si no estoy equivocado, el comisario Régio ha autorizado con su firma y con esa garantía de que antes he hecho mérito, un compromiso contratando las obras de la Exposicion con una compañía, en virtud del cual habrá que entregar millon y medio de pesetas por obras terminadas por la compañía belga que se encargó del servicio.

Se encontraba la Comision de la Exposicion á que aludo, y de la que yo formo parte, se encontraba, señores, en una dificultad verdaderamente irresoluble. El Gobierno habia contribuido á que la Comision activara sus tareas; el señor presidente de la Comision habia comprometido su firma con una compañía extranjera para pagar en vista de las certificaciones las obras terminadas, y sin embargo no habia fondos.

Acudió la Comision al Sr. Ministro de Hacienda demandando los fondos necesarios, y el Sr. Ministro contestó en una Real órden emanada de la Presidencia del Consejo, con acuerdo del Consejo de Ministros, entre otras cosas, lo siguiente: «Las condiciones excepcionales del presupuesto del Estado para 1883-84 impiden todavía atender, como seria de desear, á los gastos de la Exposicion.»

Es decir que el Gobierno declara que es imposible atender á unos gastos en que él mismo ha comprometido oficialmente á una Comision. Y añade el Real decreto: «Las importantes reformas introducidas en todos los ramos de la tributacion por las leyes de 31 de Diciembre de 1881, ni están suficientemente aclimatadas, ni suficientemente experimentadas para que sea prudente retocarlas...»

Declara el Sr. Ministro de Hacienda actual que el estado anómalo en que se encuentra la Hacienda, anómalo por los desaciertos sin duda de su antecesor... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Del Ministro conservador.) Eso nadie lo cree. Que esa situacion anómala impide cumplir al país los compromisos del mismo Gobierno, y deja en una situacion verdaderamente deplorable á la Comision que ha contraido el compromiso.

Pues cuando de esta manera se procede, cuando se tocan las dificultades, cuando se toca la verdadera imposibilidad para pagar 2 ó 3 millones de reales, ¿se nos viene aquí á engañar manifestando al país que en efecto se podrá emprender de frente y en un breve plazo la reforma penitenciaria, que asciende á los 550 millones que antes he calculado?

La contestura del presupuesto de establecimientos penales responde á lo que se ha visto ya en los demás presupuestos que hasta aquí se han examinado; es decir, á aumentar los gastos en todo lo que se refiere al personal, y á disminuirlos ó por lo ménos á dejarlos estacionarios en lo que al material y á los edificios corresponde.

El Real decreto en que el presupuesto se moldea establece en su art. 1.°, fundamento de todo él, que se crea un cuerpo especial de empleados de establecimientos penales, en el cual se refundirán los cargos de comandantes, mayores, ayudantes, furrieles, capataces, alcaides, sota-alcaides, celadores y llaveros que hoy existen en los presidios, y el art. 2.°, que este cuerpo se dividirá en dos secciones, una de direccion y vigilancia y otra de administracion y contabilidad. Pero, señores, ¿no se advierte desde luego que es arbitraria esta clasificacion? ¿Hay manera alguna de trazar la línea divisoria entre los funcionarios de direccion y vigilancia y los funcionarios de administracion y contabilidad? ¿Por ventura las funciones de la direccion, que corresponden al jefe del establecimiento penal, no son funciones administrativas? ¿Pues cómo, á título de qué se puede trazar la línea divisoria que se pretende? La division natural, en todo caso, hubiera sido entre los empleados que prestan sus servicios en los presidios y aquellos que prestan sus servicios en una cárcel; es decir, entre los empleados que están encargados de los establecimientos verdaderamente penitenciarios ó penales, y los empleados que están al servicio de los edificios donde únicamente se trata de la prevencion y no del castigo. Y la fuerza de la lógica de esta observacion es tal, que el mismo Real decreto no ha podido sustraerse á ella, y si dispone lo que acabo de leer en los artículos 1.° y 2.°, en el art. 4.° manifiesta cuál debe ser el ingreso en el cuerpo, y establece las mismas condiciones para ingresar en una ó en otra seccion.

Si hubiera un fundamento científico para separar los empleados que pertenecieran á la direccion y vigilancia y aquellos que correspondieran á la administracion y á la contabilidad, claro es que se exigirian distintos conocimientos á unos que á otros. Pues no sucede eso en el Real decreto, sino que á todos se les piden las mismas asignaturas; la extension con que se exigen no depende de la seccion donde debe servir el funcionario, sino de si el sueldo es mayor ó menor; y al efecto se han redactado para proceder á los exámenes unos programas, siempre dentro del vicio original que antes indiqué, de someter á los aspirantes á exámenes y no á oposiciones verdaderas, unos programas muy malos, no por culpa de sus autores, sino porque se han encontrado éstos con que habian de obedecer á una prescripcion absurda, y para salir de alguna manera del compromiso, han acudido á recursos de un género muy ingenioso.

Tienen que examinar, segun dice el reglamento, á unos aspirantes de lectura, y á otros tambien de lectura; pero los primeros se decia que se someterian á un exámen y los otros á una oposicion, y habia de dar más importancia á la lectura de los segundos que á la

de los primeros, para satisfacer á cuya exigencia dice el programa: «Para los primeros, lectura; para los segundos, lectura más difícil que para los primeros.» ¿Qué esto? ¿Es con letra más pequeña? ¿Qué quiere decir que á los primeros se les exigirá simplemente lectura, y á los segundos lectura más difícil? ¿Es lectura de manuscritos antiguos?

Esto en cuanto á la lectura. En cuanto á la aritmética, en que se ha de contestar á lecciones de un programa por medio de un sorteo prévio, hay lecciones dificilísimas, pues una de ellas, que viene despues de la que trata de la multiplicacion de números enteros, dice: «¿Qué signo determina la operacion?»

De modo que el aspirante venturoso á quien le toque la leccion esta, sin más que hacer una cruz de San Andrés con sus dedos, por ejemplo, ha terminado con grande elocuencia su brillante ejercicio.

Es claro que yo no voy á insistir más en estas pequeñeces, porque, permitidme lo vulgar de la frase, para muestra basta un boton. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Pues ha habido varios que han renunciado á las plazas por no someterse á exámen.) ¡Si es que está muy mal distribuido! Hay otras lecciones más difíciles; pero todo acusa la ridiculez é ineficacia del sistema.

Pues bien; despues de esto, despues de haber indicado de qué modo tan ligero se ha redactado el Real decreto y se han confeccionado los programas, me bastará añadir que los tribunales se han preparado de la manera más conveniente á los ojos de las personas suspicaces, para que crea el público que el resultado de esta clase de exámenes será favorable siempre á las simpatías ó á los deseos del Ministro de la Gobernacion ó del director general de establecimientos penales. (*El Sr. Mansi*: No es exacto.) Es una afirmacion mia, pero cuyo fundamento voy á exponer á la Cámara. (*El señor Mansi*: Y una negacion mia.) Por eso voy á exponer el fundamento de mi afirmacion, para que S. S. no pueda negarlo con justicia.

El Real decreto establece cómo se han de constituir los tribunales, y entre otras cosas manifiesta que los tribunales para exámenes y oposiciones estarán formados por los vocales del Consejo penitenciario que designe el Ministro de la Gobernacion. Es decir que si os fijais, vereis la arbitrariedad en todas partes. No se designa á ciertas personas, como se hace á veces, que por sus cargos tengan que entrar forzosamente á constituir los tribunales de exámen, no, sino que se dice con el mayor desenfado que los vocales del tribunal han de ser indivíduos del Consejo penitenciaro, indivíduos de un Consejo que nombra el Gobierno, y entre los indivíduos de ese Consejo que nombra el Gobierno elige tambien el Gobierno caprichosamente á aquellos que mejor le place.

Constituido así el tribunal, preparando las cosas para lo que yo podria llamar una especie de arbitrariedad irresponsable, dispuestas así las cosas, se establece más adelante en el Real decreto que para constituir el tribunal (es decir, para lo que pudiera llamarse el aparato externo) es preciso que estén presentes todos los vocales, pero que cuando se trata de los ejercicios, y por último, de votar, no se necesita que estén todos presentes.

¿No son estos indicios bastantes para creer que de lo que trata es de lo que antes manifesté; es decir, de una apariencia nada más de órden y de concierto, y que resulten por último favores distribuidos á manos llenas y por un tiempo eterno dentro de lo que es la eternidad en los accidentes de nuestra vida política? (*El Sr. Mansi*: Valiente favor hace S. S. á los tribunales.) Yo no hago favor ni dirijo cargo á nadie más que al decreto. Todo lo que digo son consecuencias lógicas de una idea lamentable.

Es, Sres. Diputados, que se ha tratado de realizar una cosa verdaderamente imposible, se ha tratado de hacer lo que no se ha hecho en ningun país del mundo, porque en ningun país del mundo se ha constituido ni se ha tratado de constituir un cuerpo facultativo para el servicio de los establecimientos penales.

En algo consistirá que á pesar de existir Naciones tan adelantadas en esta materia como Bélgica, como Suecia y Noruega, como Alemania, como Suiza, como Italia, como Inglaterra, en ninguna de ellas, absolutamente en ninguna se organiza el personal como aquí se ha tratado de formar. ¿Y por qué, señores? Pues porque en todas partes se ha dicho siempre, y es hasta de buen sentido, que las condiciones principales de los empleados de establecimientos penales son la honradez y el carácter, y ni las condiciones de honradez ni las de carácter se juzgan en una oposicion ni en un exámen, porque la competencia es una condicion indudablemente para éstos como para toda clase de funcionarios, pero para éstos es la más insignificante de todas.

Las condiciones que necesitan *en el extranjero* los empleados de establecimientos penales, son la honradez y el carácter; y en España, mientras subsista el actual sistema penitenciario y penal, necesitan éstas y una más que tampoco se juzga en las oposiciones ni en los exámenes; es á saber, el *valor personal*, porque mientras no se establezca el sistema celular en nuestros presidios, mientras en una sala haya 200 ó 300 penados dispuestos siempre á promover tumultos que deban sofocar los jefes de los presidios y cárceles, el valor personal será, por fortuna ó por desgracia, pero será irremisiblemente una de las primeras condiciones de los empleados de establecimientos penales.

Pues bien; he afirmado antes que en ninguna parte se habia formado un cuerpo de establecimientos penales. Mr. D'Alinge, por ejemplo, director de la penitenciaría de Zwrickan, dice en los trabajos que ha hecho acerca del personal de establecimientos penales lo siguiente: «La práctica es la mejor escuela y el mejor exámen para los empleados; no conozco otro exámen posible.»

Mr. Hansen, director de la penitenciaría de Vridsloselille, en Dinamarca, dice: «Los empleados de establecimientos penales necesitan ante todo honradez, y no una especie de *semicompetencia forzada.*»

El Sr. Beltrani Scalia, de Italia, recomienda la práctica en las escuelas y establecimientos penales del Gobierno.

Mr. Guillaume, de Suiza, dice: «El verdadero plantel de los establecimientos penales es la escuela de la experiencia.» Es decir, sostiene la doctrina que he tenido la honra de exponer á la Cámara.

El Sr. Tauffer, de Hungría, manifiesta que allí, segun una antigua costumbre que ha dado buenos resultados, todos los empleados proceden de la clase de oficiales del ejército. Lo mismo sucede en Rusia; lo mismo pasa en Baviera; lo mismo en Prusia y en Francia. ¿Y por qué se busca á los militares? Porque tienen acreditados el carácter, el valor personal y la honradez, condiciones que necesita todo empleado en esta-

blecimientos penales por encima, muy por encima de la competencia.

No quiero leer, por no molestar al Congreso, las numerosas cartas que tengo de directores de penitenciarías extranjeras, en que no solamente se asombran de que se haya pensado en España formar un cuerpo para el servicio de establecimientos penales, sino que suponen que esta es la manifestacion más triste de nuestra decadencia y de nuestra ignorancia en esta delicada y compleja materia.

Señor Presidente, tengo que extenderme algun tanto, y como segun me dicen mis amigos están para pasar las horas de Reglamento, yo le rogaria á S. S. tuviera la bondad de permitirme que interrumpiera aquí el discurso, para continuarle en la sesion inmediata.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Faltan todavía veinticinco minutos; por consiguiente, S. S. verá si puede terminar en ese tiempo.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: No me es posible encerrar en ese término la parte que falta á mi discurso; sin embargo, estoy á las órdenes de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen de la Comision, relativo al proyecto de ley remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Cáceres termine en Medellin.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo de Cáceres por el puerto de Torreorgaz, termine en Medellin.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen de la Comision, relativo al proyecto de ley remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una de Aranda de Duero á enlazar en Salas de los Infantes con la que desde Lerma va á Venta de la Estrella.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Aranda de Duero enlace en Salas de los Infantes, provincia de Búrgos, con la que desde Lerma va á la Venta de la Estrella, punto éste en la provincia de Logroño.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Estos proyectos quedarán sobre la mesa para su votacion definitiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Oviedo al puente de Llera.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo de Oviedo y siguiendo por el camino antiguo de las Mazas, pase por San Pedro de Nova y Santa María del Prado y termine en el puente de Llera.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Villafolfo á Lagartos y de Monzon á Paredes de Nava.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se procedió á la discusion de los artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercera clase en la provincia de Palencia, que partiendo de Villafolfo y atravesando la dehesa de Villaverde, Riberos, Cavatos, Las Tiendas y Ledigos, termine en Lagartos, uniendo las carreteras de Palencia á Timayor y la de Saldaña á Sahagun.

Art. 2.° Se incluye asimismo en dicho plan otra carretera de igual clase en la misma provincia, desde el pueblo de Monzon al de Paredes de Nava, que enlace las líneas férreas del Noroeste y de Palencia á Santander.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Alcolea del Pinar á Tarragona.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Calaceite termine en Monroyo, pasando por Cre-

tas, Valderrobres, Fuentespalda y Peñarroya, uniendo la de Alcolea del Pinar á Tarragona con la de Zaragoza á Castellon.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Luarca á Boal.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 139, *sesion del* 23 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Luarca, en la provincia de Oviedo, y pasando por Rio-Negro, Oneta y Villayon, empalme en Boal con la de Grandas de Salime á Návia.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general la carretera de Campomanes á una de las estaciones del ferro-carril del Noroeste entre Leon y Gijon.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 139, *sesion del* 23 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo de Campomanes, en la provincia de Oviedo, se dirija por el valle de Huerna y puerto de la Cobrella á una de las estaciones del ferro-carril del Noroeste, entre Leon y Gijon.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general la carretera de los baños de Zújar á empalmar con la de Torreperogil á Huéscar.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de los baños de Zújar, en la provincia de Granada, vaya á Pozo-Alcon, provincia de Jaen, á enlazar con la de Torreperogil á Huéscar.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Parlabá á empalmar con la de Gerona á Palamós.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Parlabá, en la carretera de tercer órden de Figueras á Corsá, y pasando por Rupiá, termine en la de segundo órden de Gerona á Palamós.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril de Ferrol á Betanzos.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 142, *sesion del* 27 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo); Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los nueve de que constaba el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que pueda otorgar, bien por concurso ó directamente, al particular ó á la empresa que presente mayores garantías, la concesion de la línea del Ferrol á Betanzos, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, al proyecto aprobado para toda la línea, de la cual queda excluido todo el ramal de enlace de la estacion del Ferrol con el arsenal y astillero.

Art. 2.° El plazo para empezar las obras no podrá exceder de cuatro meses, ni de cuatro años el de la terminacion de las mismas, contados ambos desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Regirán en este ferro-carril como máximun las tarifas establecidas para la línea de Ponferrada á la Coruña.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de este ferro-carril entregando al particular ó á la empresa á quien se otorgue la concesion, 3.054.508 pesetas en metálico, sin reduccion alguna, distribuidas en ocho anualidades consecutivas é iguales de 381.813 pesetas 50 céntimos cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente el importe de la cuarta parte de las obras ejecutadas durante el

mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder, dentro de cada año, de 381.813 pesetas 50 céntimos que representa la anualidad, quedando autorizado el Gobierno para disminuir el número de años en que debe entregarse la subvencion si las circunstancias lo exigieran.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante diez años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio consignado en el art. 4.° de esta ley estará sujeto á las prescripciones del art. 19 de la vigente de ferro-carriles.

Art. 7.° Si por falta de proposiciones admisibles no pudiese ser otorgada la concesion del ferro-carril del Ferrol á Betanzos en la forma y con las condiciones establecidas en los artículos anteriores de esta ley, queda autorizado el Gobierno para ejecutar con fondos del Estado, y con sujecion á la legislacion vigente sobre obras públicas, todas las expropiaciones y las obras de explanacion y fábrica de esta línea, y llevar á cabo las expropiaciones necesarias.

Art. 8.° Concluidas estas obras, queda autorizado el Gobierno para otorgar la concesion del ferro-carril, prévia subasta, entregando al adjudicatario las obras construidas, que se tendrán como subvencion concedida para todos los efectos legales.

Art. 9.° El Gobierno, por medio de sus ingenieros, mandará hacer con toda brevedad los estudios de un ferro-carril que partiendo del Ferrol y pasando por Santa Marta, Vivero y Rivadeo, termine en Gijon.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la prolongacion de la de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 143, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley restableciendo el Juzgado de Marquina y haciendo una nueva division judicial en Vizcaya (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, tres enmiendas de los Sres. Perez (D. Zóilo), Castañeda y Tuñon al dictámen de la Comision referente al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion en sus capítulos 9.°, 15 y 16, artículos 2.°, 3.° y 15. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen sobre la proposicion de ley adicionando el art. 90 de la de reclutamiento y reemplazo del ejército. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision permanente de exámen de cuentas sobre las generales definitivas del Estado correspondientes al año económico de 1866-67. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Orden del dia para el sábado:

Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Discusion pendiente sobre concesion de un ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y cuarto.

CINCO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion de la de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras la prolongacion de la de Secada al Puntal hasta el puerto y faro de Tazones, en la provincia de Oviedo.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, restableciendo el Juzgado de Marquina y haciendo una nueva division judicial en Vizcaya.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Desde la promulgacion de esta ley la division judicial de la provincia de Vizcaya será la siguiente:

Partido judicial de Marquina.—Constituirán este Juzgado de entrada los pueblos siguientes: Marquina, Amoroto, Arbácegui y Guerricaiz, Barriatua, Berriz, Cenarruza, Echevarría, Guizaburuaga, Ermua, Ispaster, Jemein, Garay, Lequeitio, Mallavia, Mendeja, Murélaga, Ondarroa, Zaldua.

Partido judicial de Durango.—Constituirán este Juzgado de entrada los pueblos siguientes: Durango, Abadiano, Apatamonasterio, Aracaldo, Amorevieta, Aranzazu, Arrancudiaga, Aspe, Castillo y Elejabeitia, Ceánuri, Ceberio, Dima, Elorrio, Galdácano, Izurza, Lemona y Mañaria, Miravalles, Ochandiano, Orozco, Ubidea, Vedia, Villaro, Yurre, Yurreta, Zarátamo, Zollo, Arrázola.

Partido judicial de Guernica y Luno.—Constituirán este Juzgado de ascenso los pueblos siguientes: Guernica y Luno, Ajánguiz, Arrazúa, Arrieta Baquio, Bermeo, Busturia, Cortézubi, Devio, Echano, Ea, Elanchove, Ereño, Fica, Forna, Frisniz, Gamiz, Gática, Ganteguiz de Arteaga, Gorliz, Gorocica, Ibarránguelua, Ibarruri, Larrabezúa, Lemoniz, Lezama, Mavuri, Meñaca, Mendata, Morga, Mundaca, Munguía (anteiglesia), Munguía (villa), Mújica, Murueta, Navarniz, Pedernales, Rigoitia, Sondica.

Partido judicial de Bilbao.—Este Juzgado de término comprenderá los pueblos siguientes: Bilbao, Abando, Alonsótegui, Arrigorriaga, Barrica, Besauri, Begoña, Berango, Deusto, Echevarri, Erandio, Guecho, Lauquiniz, Lejona, Lujua, Plencia, Sopelana, Urduliz, Zamudio.

Partido judicial de Valmaseda.—Constituirán este Juzgado de entrada los pueblos siguientes: Valmaseda, Abanto y Ciérvana, Arcentales, Baracaldo, Carranza, Galdámes, Gordejuela, Güenes, Lanestosa, Muzquez, Orduña, Portugalete, San Salvador del Valle, Sestao, Sopuerta, Santurce, Trucios, Zalla.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos para 1883-84, referentes al del Ministerio de la Gobernacion.

Del Sr. **PEREZ** (D. Zóilo), al capítulo 9.°, art. 2.°:

Considerando que en el proyecto de ley de sanidad, aprobado por el Senado y pendiente de discusion en el Congreso, se restablece la categoría de jefe de administracion de tercera clase al secretario del Real Consejo de sanidad, y eleva la de oficiales primero, segundo y tercero á jefes de negociado de primera, segunda y tercera clase, y la de oficial cuarto á la de oficial de administracion de primera clase:

Considerando que para elevar estas categorías se ha tenido presente que los oficiales primero y segundo desempeñan las secretarías de las secciones de sanidad marítima y terrestre, y el tercero y cuarto despachan los negociados, exigiéndose á todos un título facultativo; y

Considerando que esta elevacion de categorías aumenta solamente el presupuesto en la catidad de 4.000 pesetas,

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda:

En la seccion sexta, capítulo 9.°, art. 2.°, «Secretaría del Real Consejo de Sanidad,» presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion, se redactará en la forma siguiente:

Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

	Pesetas.
Un secretario, jefe de administracion de tercera	7.500
Un oficial primero, jefe de negociado de primera	6.000
Un oficial segundo, jefe de negociado de segunda	5.000
Un oficial tercero, jefe de negociado de tercera	4.000
Un oficial cuarto, primero de administracion civil	3.500

Palacio del Congreso 26 de Junio de 1883.=Zóilo Perez.=Faustino Allande Valledor.=Enrique García Ceñal.=Juan N. de Posada Aldaz.=Bernardino Diaz de Rivera.=Modesto Martinez Pacheco.=Gabriel de la Puerta.

Del Sr. **CASTAÑEDA**, al capítulo 15, art. 15:

En el capítulo 15, art. 15 del proyecto de presupuestos que se discute, figuran 119 aspirantes de primera clase con el haber de 1.250 pesetas cada uno. Al figurarse el número indicado de aspirantes, se tuvo en cuenta por la Direccion de correos que dos de ellos se destinaban como conductores marítimos para el servicio de los vapores entre Cádiz y Canarias; pero resulta que formalidades de contabilidad dificultan la realizacion del pensamiento, haciéndose indispensable una aclaracion que en nada altera la cifra calculada en el capítulo y artículo.

Fundados en estas consideraciones y en las ventajas que al servicio público resultarán, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda:

«Que se reduzcan á 117 los 119 aspirantes de pri-

mera clase que figuran en el capítulo 15, art. 15 del presupuesto que se discute, con el haber anual de 1.250 pesetas cada uno, y que se nombren dos con destino de conductores marítimos para el servicio de Cádiz á Santa Cruz de Tenerife, con igual haber.»

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1883.=Miguel Castañeda.=Miguel Villalba Hervás.=Antonio Soler.= Feliciano Perez Zamora.=Angel Allende Salazar.= Vicente Perez.=Ricardo Fernandez Blanco.

Del Sr. **CASTAÑEDA**, al capítulo 16, art. 2.°:

En el capítulo 16, art. 2.° del presupuesto que se discute, se asigna la cantidad de 164.000 pesetas como indemnizaciones para los 119 aspirantes de primera clase que con el haber de 1.250 pesetas figuran en el capítulo 15, art. 15; y para el caso de que se haya aceptado la enmienda por la que se reducen á 117, y se propone el nombramiento de los que se destinen de conductores marítimos para el servicio de Cádiz á Santa Cruz de Tenerife, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda:

«En las 164.000 pesetas que figuran en el art. 2.° del capítulo 16 para indemnizaciones, se reduzca á 161.500, y se consigne un nuevo epígrafe en dicho artículo que diga: «Para indemnizaciones de los conductores marítimos entre Cádiz y Santa Cruz de Tenerife, 2.500 pesetas.»

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1883.=Miguel Castañeda.=Miguel Villalba Hervás.=Antonio Soler.=Federico Perez Zamora.=Angel Allende Salazar.=Ricardo Fernandez Blanco.=Vicente Perez.

Del Sr. **TUÑON**, al capítulo 16, art. 3.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 3.°, capítulo 16 de la seccion sexta del presupuesto general de gastos, cuyo artículo quedará redactado en esta forma, si así lo acuerda la Cámara:

«Art. 3.° Para conducciones terrestres y marítimas, incluyendo las de las Antillas, pesetas 1.800.000.»

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1883.=Jovino G. Tuñon.=Miguel Villanueva.=Antonio Dabán.= Antonio Batanero.=José Sanz.=Enrique Ledesma.= Julio J. Apezteguía.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley adicionando el artículo 90 de la de reclutamiento y reemplazo del ejército.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley sobre adicion del art. 90 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, la ha examinado detenidamente, y reconociendo el fundamento de las razones que expone en su preámbulo, así como la imprescindible necesidad que hoy existe de atender con preferencia al servicio sanitario de los ejércitos, para lo cual se hace preciso preparar de antemano los elementos de que ha de componerse en una forma que garantice al país, no produzca aumento en los presupuestos ni perturbacion en el cuerpo de sanidad, cree, sin embargo, que para hacer más viable la reforma conviene aclarar en ella el alcance y aplicacion que debe dársele, y al efecto tiene el honor de proponer al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Adicion al art. 90 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército:

Los indivíduos á quienes corresponda la suerte de soldados hallándose siguiendo la carrera de medicina, aprobadas las dos primeras agrupaciones ó años, y matriculados en el tercero, tendrán derecho á optar por el ingreso inmediato en los batallones de depósito de la localidad correspondiente, quedando obligados los que acepten este beneficio á prestar sus servicios en el cuerpo de sanidad militar hasta que hayan cumplido 32 años de edad.

En el caso de que despues de declarados soldados no terminasen antes de cumplir 26 años su carrera los indivíduos á quienes se refiere el párrafo anterior, se incorporarán á las filas para cumplir en ellas el mismo tiempo precisamente que haya permanecido su reemplazo.

Los que terminen su carrera estarán obligados á prestar los servicios de su profesion en el ejército como médicos provisionales, en cualquier tiempo que el Gobierno los necesite. Estos servicios por sí solos no les darán derecho al ingreso en el cuerpo de oficiales de sanidad militar, para el cual se exige prévia oposicion.

El reglamento de reservas del cuerpo de sanidad militar se modificará con arreglo á esta disposicion.

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1883.=Antonio Dabán, presidente.=Federico Ochando.=Luis Rodriguez Seoane.=Cárlos Rivera.=José Sanz, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision permanente de exámen de cuentas sobre las generales definitivas del Estado, correspondientes al año económico de 1866-67.

La Comision permanente de exámen de cuentas presenta su dictámen sobre las generales definitivas del Estado correspondientes al año económico que comenzó en 1.° de Julio de 1866 y terminó en 30 de Junio de 1867, con el proyecto de ley de aprobacion de las mismas que en su concepto procede.

Esta Comision ha seguido el sistema planteado por la celosa é ilustrada que en la legislatura de 1865 dió dictámen sobre las cuentas relativas al presupuesto del año 1850, cuya Comision facilitó el importantísimo ejercicio de la facultad de las Córtes del Reino relativa al exámen y aprobacion de las cuentas generales definitivas del Estado; regularizando el servicio de las Comisiones encargadas de preparar los fallos legislativos sobre las mismas, trabajo que á no dudarlo, es el más interesante al país, pues les corresponde evidenciar la legalidad de la gestion económica, ó los abusos que hayan podido tener lugar en la administracion de los caudales públicos. Este sistema se ha seguido por todas las Comisiones que desde aquella han dado dictámen sobre las cuentas de quince administraciones sucesivas, y se ha confirmado por las leyes de su respectiva aprobacion.

Examinados detalladamente por ramos los hechos de aquella administracion económica, comparándolos con las prescripciones legales á que debieron ajustarse, la Comision ha examinado tambien las resoluciones ministeriales que modificaron aquellas disposiciones de ley y los efectos que produjeron en las cuentas. Igualmente ha visto, y esto con el mayor detenimiento, la certificacion del Tribunal de Cuentas del Reino relativa á las de este ejercicio, y las leyes, Reales decretos y órdenes, que la misma enumera en sus *Vistos* como fundamentos de su fallo, en cuanto corresponde á las alteraciones que produjeron ó autorizaron en las disposiciones de los presupuestos. Al propio tiempo, la Comision ha notado, y lleva al expediente general de contabilidad legislativa del Congreso, las observaciones que ha estimado convenientes, nacidas de este exámen comparativo, y las que el mencionado Tribunal hizo sobre las mismas cuentas. En dicho expediente obrarán unidas á las que versen sobre hechos análogos ó tiendan á producir idénticas resoluciones, cuando la Comision de exámen de cuentas llegue á ocuparse en el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Julio de 1865, que dice así:

«Luego que termine el exámen y aprobacion de las cuentas que se hallan en el Congreso pendientes de este requisito constitucional, y con presencia de las observaciones que se hayan consignado en el expediente abierto en la seccion de contabilidad legislativa, producidas por el exámen de las cuentas y de las Memorias y dictámenes fiscales del Tribunal de Cuentas del Reino, se propondrá lo más conveniente para la mejora de la administracion y de la contabilidad, y para exigir en su caso las responsabilidades en que pueda haberse incurrido por faltas ó abusos cometidos en la cobranza y aplicacion de los fondos públicos.»

La Comision, al hacer el exámen de estas cuentas, no ha podido ocuparse en el de la Memoria á que se refiere la precedente disposicion legal. El Tribunal de Cuentas del Reino debió dirigirla al Gobierno en virtud de la atribucion 8.ª de las que le conferia el art. 16 de su ley orgánica de 25 de Agosto de 1851. La Comision de exámen de cuentas la pidió por medio de comunicacion fecha 23 de Noviembre de 1878, dirigida á los señores Diputados Secretarios para que se sirviesen reclamarla del Gobierno. La Presidencia de dicho Tribunal, en cumplimiento de Real órden de 2 de Diciembre del mismo año 1878, manifestó al Ministro de Hacienda, quien lo comunicó á dichos Sres. Diputados Secretarios del Congreso con fecha 11 del propio mes, que no llegó á

redactarse la expresada Memoria, aunque se incoó el expediente relativo á las observaciones que hubiese producido el exámen de las cuentas parciales y generales correspondientes al ejercicio de los presupuestos de 1866-67, porque no se ofrecieron otras observaciones que las ya consignadas en la Memoria de 21 de Mayo de 1872, dirigida á las Córtes con fecha 18 de Junio del mismo año, en cumplimiento del art. 74 de la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870, y el Tribunal creyó que no era indispensable reproducirlas en tan breve plazo. El Tribunal no observó que la redaccion de aquella Memoria procedia de conformidad con distinta ley, cual era la de contabilidad de 20 de Febrero de 1850, y no era sustituible con la dirigida á las Córtes, por deber dirigirse al Gobierno, que era quien habia de tomar en consideracion sus observaciones, segun lo dispuesto por aquella ley, y de quien habia de reclamarla la Comision de exámen de cuentas, en la forma reglamentaria, con el expediente que debió instruirse para ver las resoluciones que hubiesen motivado y para la mayor ilustracion del exámen legislativo de las cuentas á que afectasen esas observaciones, con el objeto de que en su dia se vea las que deban producir disposiciones de ley que mejoren el sistema de administracion y contabilidad, y tal vez para que garanticen y aseguren los intereses del Tesoro público.

La Comision que examinó las cuentas definitivas del presupuesto de 1865-66, consignó ya en su dictámen las observaciones hechas en aquella Memoria dirigida á las Córtes, con las que estimó convenientes sobre las mismas, llevando unas y otras al mencionado expediente general de contabilidad legislativa del Congreso: la Comision actual cree, por tanto, innecesario reproducirlas en este dictámen, para cuya mejor inteligencia ha estimado que convenia hacer las precedentes indicaciones; pero antes de pasar á exponer los resultados del exámen de las expresadas cuentas generales definitivas, no puede ménos de consignar aquí, que ha llegado al convencimiento de que nuestras leyes de contabilidad no bastan para llegar al objetivo que se propusieron.

Por esto la Comision piensa proponer al Congreso varias reformas en la legislacion actual; pero hallándose aun pendientes de dictámen las cuentas de 1867-68 y 1868-69, reserva este trabajo para cuando haya presentado su dictámen sobre dichas cuentas, limitándose ahora á señalar algunos de los extremos que á su juicio han de ser objeto de la atencion del Congreso.

Nuestro actual sistema de contabilidad se funda en la ley de 25 de Junio de 1870; pero se da el caso de que aquella ley, que rige solo por autorizacion, no ha sido exactamente cumplida, habiendo en cambio sufrido varias reformas, muchas de las cuales tampoco se han llevado siempre á la práctica.

Las cuentas hasta ahora presentadas á las Córtes por ser anteriores á 1870, se rigen por la ley de 1850.

La de presupuestos de 1872-73, en su art. 14, derogó el 41 de aquella, prohibiendo en absoluto, como ya se habia hecho en 66-67, la concesion de créditos extraordinarios y suplementarios, cuyo precepto quedó subsistente hasta 1876, en cuyo año se determinó que los suplementos de crédito pudieran concederse, pero tan solo en el período de ampliacion de los ejercicios.

Más adelante hubo de dictarse la ley de 25 de Junio de 1880, que tampoco ha corregido los abusos, y en la discusion habida en el Congreso aquel año entre el Ministro de Hacienda Sr. Cos-Gayon y el que hoy preside esta Comision, se declaró terminantemente por el Ministro que la ley de 1870 no habia llegado á ser cumplida.

Pero la más trascendental y tambien la más contraria á los buenos principios administrativos fué la de 31 de Diciembre de 1881, que vino á establecer una division entre la contabilidad corriente y la que se refiere á ejercicios cerrados, así como la creacion de otra cuenta denominada «De la Hacienda con el Tesoro,» con la cual se ha de producir aun mucho mayor confusion que la que hoy lamentamos en la contabilidad, y ha perturbado respetables intereses con el restablecimiento de la prescripcion de los derechos liquidados y reconocidos por servicios realizados durante el ejercicio, y comprendidos, por tanto, en las liquidaciones y ajustes definitivos de los presupuestos, de donde nace naturalmente la permanencia de los créditos concedidos por la ley para su pago. En concepto de la Comision, el orígen del mal que se ha querido remediar con la primera de ambas reformas no está en las leyes de administracion y contabilidad, como se ha querido suponer; está en la falta de idoneidad del personal administrativo, que en los treinta y un años que han regido esas leyes no ha sabido poner en práctica el sistema establecido por ellas; así se han reformado sin que se haya llegado á practicarlas rectamente, y quizás ni á comprenderlas, y no es de esperar que esta reforma sea mejor comprendida y practicada que lo han sido los claros y terminantes preceptos del sistema reformado.

La segunda reforma arguye igual vicio de orígen; pues solamente una administracion que ni siquiera se ha tomado el trabajo de ver las observaciones admitidas por el Congreso en los dictámenes de sus Comisiones de exámen de cuentas, siendo tan claras y tan fundadas en inmutables principios de justicia como las expuestas por la ilustrada Comision que dió dictámen sobre las cuentas de 1862 y seis primeros meses de 1863, adoptadas por las Comisiones sucesivas, ha podido inspirar la idea de la prescripcion para derechos tan perfectos como los correspondientes á servicios presupuestos, prestados, reconocidos y liquidados en tiempo oportuno, y por tanto amparados por el fallo del Tribunal de Cuentas y las leyes de contabilidad, que les aseguran la permanencia del crédito legislativo concedido á los mismos en las de presupuestos.

La Comision entiende, que lo que no es razonable nunca puede elevarse á ley, y en este caso, considera el hecho de haberse sometido esos derechos á la norma de los que pudieran llamarse imperfectos por no estar todavía reconocidos ni liquidados, á cuyo fin se ha llegado por medio de una indigesta revista de prescripciones inaplicables al objeto, como fundadas unas en la falta de condiciones esenciales que hace dudar de la veracidad de los créditos y otras en la suposicion de que éstos hayan debido realizarse, no obstante la falta de comprobantes. Además, considerando la armonía en que los efectos de estas dos reformas pudieran ponerse, lo que no seria difícil atendido el estado de perturbacion en que la administracion y contabilidad se hallan, por su deplorable desquiciamiento, demostrado por las reformas mismas, la Comision ve con dolor que esa armonía, lejos de ser beneficiosa para los intereses públicos y privados, puede ser un elemento de corrupcion que concluya con la moralidad administrativa y el crédito del Tesoro.

Si en vez de tanta complicacion, aumentada por tantas impremeditadas reformas, se hubiese adoptado por

precepto legislativo la presentacion de un presupuesto rectificado al terminar el ejercicio, y que sobre éste recayese un inmediato fallo de parte de las Cámaras, no tendríamos que aprobar hoy por estricta necesidad algunas irregularidades administrativas, que conocidas en tiempo oportuno, hubieran podido corregirse eficazmente.

La contabilidad y administracion pública necesitan, pues, grandes reformas, y la Comision, como queda indicado, se propone presentar al Congreso lealmente su opinion en este punto al ultimar los dictámenes que tiene en estudio, cumpliendo así lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Julio de 1865.

Hechas las precedentes indicaciones, la Comision pasa á exponer los resultados del exámen de las cuentas generales definitivas del ejercicio de los presupuestos de 1866-67.

CUENTA DE RENTAS PÚBLICAS.

En la ley de presupuestos de 3 de Agosto de 1866 se concedieron para atender á las obligaciones del presupuesto ordinario de gastos correspondiente al año economico de 1866 á 1867, los recursos ordinarios del Tesoro calculados, en escudos.

...	219.147'729	
Y los otorgados para las atenciones del presupuesto extraordinario se calcularon en...	44.601'331	
		263.749'060
Eran tambien ingresos que pudieran considerarse presupuestos:		
1.° El importe de lo que se realizase por el descuento gradual de sueldos, impuesto á diferentes clases del Estado en virtud de autorizacion concedida al Gobierno por el art. 2.° de la ley de 30 de Junio de 1866; cuyo recurso extraordinario del Tesoro produjo durante el año del presupuesto...	5.184.653'489	
2.° La recaudacion que se obtuviese en concepto de «Donativos del clero,» hechos en consecuencia de la invitacion que se le dirigió de Real órden fecha 31 de Julio de 1866; cuya recaudacion ascendió á...	347.488'844	
		5.532.142'333
3.° Lo ingresado por «Derechos de aduanas» del material de obras públicas; lo cual importó...	3.882.522'763	3.882.522'763
4.° Los créditos reconocidos y liquidados á favor del Tesoro, pendientes de cobro en 30 de Junio de 1866, procedentes de presupuestos ordinarios cerrados hasta fin de Junio de 1865, que segun la cuenta definitiva de Rentas públicas del ejercicio de 1865-66, ascendian en dicha fecha á escudos...	6.792.838'853	
5.° Los procedentes de dicho último ejercicio, que en 31 de Diciembre de 1866, segun la misma cuenta definitiva, importaban...	27.642.770'231	
		34.435.609'084
6.° Los resultantes de presupuestos extraordinarios cerrados hasta la misma fecha 30 de Junio de 1866, que segun la expresada cuenta ascendian á...	4.444.375'685	
7.° Y los procedentes del relativo al ejercicio de la propia cuenta de 1865-66, que en 31 de Diciembre de este último año ascendian á...	2.900.794'474	
		7.345.170'159
De modo que, sin que se incluyan los créditos correspondientes á «Fondos especiales» ó á los partícipes de las rentas públicas, y de los bienes del clero hasta fin de 1855, el total de los ingresos presupuestos y autorizados por las leyes para atender á las obligaciones del Estado durante el ejercicio de 1866-67 se elevó á escudos...		314.941.504'339

Los hechos que por consecuencia de los mencionados créditos del Tesoro se consumaron en el año del presupuesto y en los seis meses de ampliacion del ejercicio, incluyendo los recargos para los partícipes de las rentas públicas y de las de bienes del clero hasta fin del año 1855, presentan en la cuenta los siguientes resultados generales:

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1866-67.	Derechos liquidados á favor del Tesoro.	Ingresos obtenidos por cuenta de los derechos liquidados.	Restos por cobrar al cerrarse definitivamente el ejercicio.
Contribucion directas...	62.174.208'186	54.776.566'243	7.397.641'944
Impuestos indirectos y recursos eventuales...	*53.995.596'970	44.154.994'844	9.940.602'126
Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion...	77.788.561'841	77.264.773'448	523.788'393
Propiedades y derechos del Estado...	15.129.793'897	6.725.634'117	8.404.159'780
Sobrantes de Ultramar...	9.312.836'559	9.312.836'559	»
Recursos especiales de Tesoro...	6.709.786'653	6.709.786'653	»
	225.110.784'106	198.844.591'863	26.266.192'243

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1866-67.	Derechos liquidados á favor del Tesoro.	Ingresos obtenidos por cuenta de los derechos liquidados.	Restos por cobrar al cerrarse definitivamente el ejercicio.
Resultas de ejercicios cerrados de los presupuestos ordinarios.			
De los que rigieron desde el año 1850 á 1860....	4.121.736'619	121.920'226	3.999.816'393
Del de 1861..............................	296.572'211	33.565'875	263.006'336
De los de 1862 y seis primeros meses de 1863....	521.370'450	67.690'809	453.679'641
Del de 1863-64..........................	891.360'890	109.796'573	781.564'317
Del de 1864-65..........................	1.310.704'045	411.350'224	899.353'821
Del de 1865-66..........................	2.616.843'141	844.064'377	1.772.778'764
	234.869.371'462	200.432.979'947	34.436.391'515
Presupuesto extraordinario.			
Producto de ventas de bienes nacionales.........	33.359.435'777	30.897.119'415	2.462.316'362
Derechos de aduanas por material de obras públicas.	3.882.522'763	3.882.522'763	»
Producto de ventas de bienes del Real Patrimonio.	191.431'746	191.431'746	»
Resultas de ejercicios cerrados................	7.017.702'577	1.004.342'257	6.013.360'320
	279.320.464'325	236.408.396'128	42.912.068'179
Fondos especiales.			
Partícipes de las rentas públicas..............	40.814.162'806	33.154.438'789	7.659.724'017
Idem de las ventas de los bienes del clero hasta fin de 1855..............................	180.798'327	22.420'221	158.378'106
	320.215.425'458	269.585.255'138	50.730.170'320

Respecto de la considerable suma que en la precedente demostracion de los resultados generales de esta cuenta figura como derechos del Tesoro pendientes de cobro al terminar el ejercicio, es de notar que no arguye tanta morosidad como á primera vista parece en la administracion activa, pues en ella van incluidos los créditos procedentes de atrasos anteriores al planteamiento del actual sistema de contabilidad y administracion, ó sea hasta fin del año 1849, cuyos créditos en 1.° de Junio de 1866 ascendian á 16.159.426 escudos 172 milésimas en los ramos del presupuesto ordinario y á 255.133'777 en los del extraordinario, y por lo general van desapareciendo de las cuentas sin producir ingreso alguno, siendo bajas justificadas segun se ultiman los expedientes seguidos sobre los mismos. Tambien se hallan incluidos los créditos procedentes de ejercicios cerrados desde el de 1850 al de 1864-65, que en la misma fecha 1.° de Junio de 1866, por los ramos del presupuesto ordinario importaban 6.397.420'508, y los que del presupuesto tambien ordinario de 1866 quedaron por cobrar en 31 de Diciembre de 1866 importantes 1.772.778'764. Igualmente van incluidos los créditos de ejercicios cerrados de los presupuestos extraordinarios que en las mencionadas fechas 1.° de Julio de 1866 para los ejercicios de 1850 á 1864-65, y de 31 de Diciembre de 1866 para el de 1865-66, importaban 5.751.566'270. Ascendiendo estas cuatro sumas á 30.336.326'491, é importando todavía otros créditos tambien de índole especial á que tampoco es aplicable el período de ampliacion de los presupuestos 9.465.202'234 igualmente incluidos en los restos por cobrar al definitivo cierre de este ejercicio, resulta una baja total de 39.801.528'725 en los 42.912.068'179 figurados en la cuenta; quedando reducidos á 3.110.539'472 los que en 1.° de Enero de 1868 pasaron á los presupuestos de 1867-68 como resultas propias del ejercicio de 1866-67.

El Tribunal de Cuentas del Reino, en su declaracion sobre las generales definitivas de que se trata, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 41 de la ley de contabilidad de 20 de Febrero de 1850, demuestra que de la comprobacion y comparacion de esta cuenta general definitiva con las particulares examinadas y falladas por el mismo y resumidas en ella, no resultó diferencia alguna que afectase á la misma, y no habiendo encontrado tampoco la Comision hecho alguno que en su concepto deba ser objeto de reparo legislativo, opina: que puede aprobarse la cuenta general definitiva de rentas públicas correspondiente el ejercicio de los presupuestos del año económico de 1866-67, debiéndose aprobar préviamente el uso que el Gobierno hizo de la autorizacion que le fué concedida por el art. 2.° de la ley de 30 de Junio de 1866, imponiendo el descuento gradual en sus haberes á diferentes clases del Estado, cuyo recurso extraordinario produjo durante el año del presupuesto, como ya se ha dicho, 5.184.653 escudos 489 milésimas.

CUENTA DE GASTOS PUBLICOS.

En la ley de presupuestos de 3 de Agosto de 1866, los gastos del servicio ordinario del Estado durante el año económico que comenzó en 1.° de Julio del mismo año y terminó en 30 de Junio de 1867 se fijaron en la cantidad de escudos.. 214.114.525

Y las obligaciones del presupuesto extraordinario para el propio año en.. 51.504.635

265.619.160

Esto no obstante, se autorizaron por la misma ley:

1.° El pago del exceso que pudiese resultar en los créditos que durante el ejercicio se reconociesen y liquidasen por obligaciones corrientes de clases pasivas, cuyo exceso importó....................	887.501'826	
2.° El crédito destinado á los gastos de la guerra del Pacífico, cuyo crédito se anticipó al Tesoro en calidad de reintegro, de los remanentes que resultan en el fondo de redencion del servicio militar, despues de cubiertas las atenciones á que está afecto....................	2.500.000	
3.° El crédito destinado á la construccion de la línea telegráfica de Málaga á Almería, que no habiéndose ejecutado durante el ejercicio anterior, se trasfirió á éste....................	44.000	
4.° El crédito necesario para formalizar el importe de las contribuciones que se adeudaban por bienes del Estado y del clero, correspondientes á ejercicios cerrados....................	114.612'166	
5.° El importe de las devoluciones de derechos de primeras materias empleadas en la fabricacion nacional de algodon y formalizadas en este ejercicio....................	52'800	
6.° El crédito correspondiente al importe de las rentas de bienes de cofradías, obras pías, etc., administrados por la Hacienda y pertenecientes á ejercicios cerrados, que se devolvieron en el de este presupuesto.	35.533'871	
7.° El crédito equivalente á lo que se reconociese y liquidase en el mismo ejercicio por el concepto de devolucion de ingresos de ejercicios cerrados del presupuesto extraordinario....................	1.420.194'443	
8.° El crédito relativo al importe de lo reconocido y liquidado por capital é intereses, etc., de billetes del Tesoro de la emision de 230 millones y anticipo de 19 de Mayo de 1854....................	109.188'715	
9.° El crédito necesario para lo que se pagase por amortizacion de deuda pública....................	2.482.209'520	
10. El pago de los intereses de los suplementos hechos por el Banco de España al fondo de amortizacion de billetes hipotecarios.........	112.690'520	
		7.705.983'861

Además se hallan autorizados por otras leyes y disposiciones especiales:

1.° El remanente que del crédito concedido por la ley de 21 de Febrero de 1861 para socorrer á los que perdieron sus bienes á causa de las inundaciones, resultó al definitivo cierre del ejercicio anterior y se trasfirió á éste en el concepto de crédito permanente..............	859'642	
2.° Los créditos que resultaron anulados en la cuenta definitiva de 1865-66 por traspaso al presupuesto extraordinario de 1866-67 en concepto tambien de permanentes, con arreglo al art. 3.° de la ley de 1.° de Abril de 1869....................	39.327.285'908	
3.° Lo que resultó sin distribuir de los 1.040 millones concedidos por las leyes de 1.° de Abril de 1859, 25 de Mayo de 1863 y 25 de Junio de 1864, para construccion de carreteras, etc., etc., con arreglo á lo que dispone el art. 15 de la ley de 3 de Agosto de 1866..........	1.520.330	
4.° Las entregas hechas al Real Patrimonio á cuenta del 25 por 100 del valor de las fincas reservadas para servicio del Estado con arreglo al art. 26 de la ley de 12 de Mayo de 1865....................	167.453'946	
5.° Lo formalizado por indemnizacion de los derechos de aduanas por material de obras públicas....................	3.882.522'763	
6.° La diferencia entre lo presupuesto y lo reconocido y liquidado por deuda pública, ó sea el importe de los intereses producidos por las conversiones, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1867..........	1.899.262	
7.° El importe de las obligaciones de ejercicios cerrados, libradas en suspenso hasta fin de 1856, que se formalizaron en este ejercicio..	250	
		46.797.964'259
Tambien estaban autorizados por la ley de contabilidad de 20 de Febrero de 1850, los créditos contra el Tesoro por servicios de presupuestos anteriores, reconocidos y liquidados en sus respectivos ejercicios y pendientes de pago todavía en 30 de Junio de 1865, los pertenecientes á los ejercicios de 1850, á 1864-65 y en 31 de Diciembre de 1866, los del ejercicio cerrado en aquella fecha; cuyos créditos, segun resultó del exámen de la cuenta definitiva de gastos públicos del ejercicio anterior, ascendian á la suma de....................	»	42.666.708'882

De modo que los créditos legislativos al comenzar el ejercicio de los presupuestos de 1866-67 ascendian á la suma de escudos........	»	362.789.817'002
De estos créditos, por consecuencia de las economías que la ley de 30 de Junio de 1866 mandó hacer en diferentes servicios de la administracion, se anularon............................	4.129.391'790	
Pero durante el ejercicio se concedieron por diferentes leyes y Reales decretos suplementos de crédito importantes..............	713.364	
		3.416.027'790
Siendo el importe definitivo de los del ejercicio....................................		359.373.789'212
Comparada esta suma con la consignada en los presupuestos de gastos para el año de esta cuenta..		265.619.160
Aparece una diferencia de más, importante....................................		93.754.629'212

Los hechos que por consecuencia de los mencionados créditos se consumaron durante el ejercicio, incluyéndose además los correspondientes á los partícipes de las rentas, que no figuran entre ellos, presentan en la cuenta los siguientes resultados generales:

	DERECHOS reconocidos y liquidados á favor de los acreedores del Tesoro.	PAGOS ejecutados por cuenta de estos derechos.	RESTOS por pagar al cerrarse el ejercicio de 1866-67.
Presupuesto ordinario.			
Obligaciones generales del Estado, Presidencia del Consejo de Ministros y departamentos ministeriales..............................	217.804.096'552	204.542.497'832	13.261.598'720
Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo........................	354.134'960	289.590'819	64.544'141
Resultas de ejercicios cerrados.			
De los presupuestos de 1850 á 1860 inclusive....	11.551.164'592	230.080'198	11.321.084'394
Del de 1861..........................	1.327.855'662	108.291'439	1.219.564.223
1862 y seis primeros meses de 1863......	1.847.459'854	89.708'575	1.757.751'279
1863-64..............................	2.264.521'448	238.869'831	2.025.651'617
1864-65..............................	3.905.804'487	1.682.639'505	2.223.164'982
1865-66..............................	11.662.275'634	1.375.520'152	10.286.755'482
	251.315.085'680	208.557.448'351	42.757.637'329
Presupuesto extraordinario.			
Obligaciones propias del ejercicio..............	59.202.711'205	55.134.535'295	4.068.175'910
Resultas de presupuestos cerrados, correspondientes á servicios que no proceden de las leyes de 1.° de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.			
De los que rigieron hasta fin de 1860..........	5.589'762	»	5.589'762
Del de 1861..............................	11.514'948	»	11.514'948
Del de 1862 y seis primeros meses de 1863......	4.017.837'877	2.200	4.015.637'877
1863-64..............................	2.093.911'266	2.386	2.091.525'266
1864-65..............................	1.160.031'151	15.700	1.144.331.151
1865-66..............................	1.706.468'427	60.684	1.645.784'427
Pagos con cargo al fondo de sustitucion militar (Resultas de 1859)............................	162.454'752	161.637'791	816'961
	319.675.605'068	263.934.591'437	55.741.013'631
Partícipes por recargos sobre las contribuciones y por rentas de los bienes del clero hasta fin de 1855	41.120.922'373	32.861.936'692	8.258.985'681
	360.706.527'441	296.796.528'129	63.999.999'312

El Tribunal de Cuentas del Reino, en su declaracion pronunciada en 8 de Julio de 1873, cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo sétimo del art. 16 de su ley orgánica de 25 de Agosto de 1851 y en el art. 41 de la de contabilidad de 20 de Febrero de 1850, presenta las diferencias resultantes del cotejo de esta cuenta general definitiva con las particulares resumidas en ella, sobre las cuales habia pronunciado su fallo, y las detalla por secciones, Ministerios, capítulos y artículos en el siguiente

ESTADO *demostrativo de las diferencias que afectan á la cuenta definitiva de Gastos públicos, ya por equivocada aplicacion ó porque debiendo figurar en el capítulo de Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, han tenido lugar indebidamente en el de resultas de presupuestos qae rigieron anteriormente.*

CUENTA GENERAL DEFINITIVA DE GASTOS PÚBLICOS.

Capítulos.	Artículos.	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. SECCION 3.ª—DEUDA PUBLICA.	AUMENTOS por capítulos. Escudos.	BAJAS. Por artículos. Escudos.	BAJAS. Por capítulos. Escudos.
2.°	3.°	Intereses de inscripciones intrasferibles del 3 por 100 interior á favor de las Corporaciones civiles.......	0'200	»	»
		OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.			
		MINISTERIO DE LA GUERRA.			
39	Único.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo..............................	281.767'777	»	
		Resultas de los presupuestos que rigieron			
40	Único.	desde 1850 á 1860..........................	»	7.022'159	
40	Único.	del de 1861...............................	»	36.012'690	
40	Único.	del de 1862-63............................	»	101.340'603	
40	Único.	del de 1863-64............................	»	46.328'506	
40	Único.	del de 1864-65............................	»	12.906'673	
40	Único.	del de 1865-66............................	»	73.707'851	
		Gastos de la Guerra de Africa.....................	»	4.449'295	
					281.767'777
		MINISTERIO DE LA GOBERNACION.			
25	Único.	Personal de las Administraciones de Correos.........	2	»	»
26	Único.	Gastos ordinarios y de conduccion de idem..........	»	»	2
		MINISTERIO DE HACIENDA. SECCION 8.ª—GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.			
46	Único.	Personal de la fabricacion de pólvora...............	»	»	60
		Importan los aumentos..............	281.769'977		
		Idem las bajas....................	281.829'777		
		Baja líquida..............	59'800		

NOTA. La baja líquida que resulta, procede de haberse aumentado indebidamente en el ejercicio anterior 60 escudos; de manera que las 200 milésimas que hay de diferencia entre una y otra partida, han de comprenderse en bajas en el ejercicio siguiente de 1867-68, por haber emitido la Direccion al formar su cuenta, comprender la suma indicada en reintegros con cargo á este presupuesto.

Como se ve en el precedente estado, los aumentos, á excepcion de 200 milésimas, resultantes en la seccion tercera, y 2 escudos en el capítulo 25 del Ministerio de la Gobernacion, corresponden al Ministerio de la Guerra; así como las bajas, fuera de los 2 escudos del capítulo 26 del Ministerio de la Gobernacion, y los 60 escudos del capítulo 46, Ministerio de Hacienda, cuya baja fué ya prevista en el exámen de la cuenta del ejercicio anterior, en la que fueron aumento por el correspondiente contrapaso.

La Comision no ha podido ménos de ver con extrañeza que el Tribunal haya dado tan poca importancia á estas diferencias al presentarlas, como causadas por un mero error de aplicacion. El mismo Tribunal, cuando señaló lo que se debia hacer para subsanar y legalizar «los hechos abusivos (*sic*) y las omisiones padecidas en el presupuesto de que se trata,» dijo proceder que se unieran por el Poder ejecutivo al proyecto de ley que habia de acompañar á estas cuentas, al presentarlas á las Córtes, los oportunos decretos autorizando, entre otros gastos, «los 281.767 escudos 777 milésimas, que sin crédito legislativo se han comprendido en *resultas de ejercicios cerrados*, correspondiendo su reconocimiento, prévias las formalidades establecidas, á *obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, segun se dispone en la ley de contabilidad.» Tampoco encuentra procedente la Comision esta proposicion del Tribunal, por varias consideraciones: primera, porque en el año económico de que se trata, el derecho de conceder suplementos de crédito y créditos extraordinarios otorgado al Gobierno por el citado art. 27 de la ley de contabilidad para los casos señalados en el mismo artículo, se hallaba grandemente limitado por la propia ley de presupuestos; pues en su art. 22 dispuso lo siguiente: «En el ejercicio del presente presupuesto y sucesivos, no podrán concederse, sino por leyes especiales, suple-

mentos de crédito, créditos extraordinarios y trasferencias de crédito para objeto de ninguna especie, exceptuándose únicamente los casos de guerra, de calamidad pública ó de grave alteracion del órden público, y aquellos en que los gastos del material correspondiente á servicios explotados por la Administracion se aumenten por mayor rendimiento de los productos en los respectivos ramos.» Es evidente que esta excepcion no podrá alcanzar de modo alguno á las obligaciones de ejercicios cerrados que carecian de crédito legislativo, y que por tanto no se podian reconocer y pagar en este ejercicio y sucesivos sino en virtud de leyes especiales. Segunda, porque aun prescindiendo de la expresada disposicion especial de aquella ley de presupuestos, la Comision entiende que para el reconocimiento y pago de esta clase de obligaciones, no siempre son aplicables las disposiciones del art. 27 de la citada ley de contabilidad, por cuanto, aunque sean de imprescindible necesidad, no es de presumir que sean tan urgentes que no puedan esperar á la consignacion de los mismos servicios y los correspondientes créditos en el inmediato presupuesto; pues de llevar esa urgencia, debe ser conocida en tiempo oportuno, esto es, antes del definitivo cierre del respectivo ejercicio, y declararse la permanencia del crédito concedido á cada una de ellas. Si esto no obstante, la urgencia existiese, ajustándose al procedimiento autorizado por dicha ley, inmediatamente que estas obligaciones son conocidas, se debe conceder el necesario crédito extraordinario, con arreglo á los artículos 27 y 28 de la referida ley de contabilidad, y al proyecto de ley que para su aprobacion ha de presentarse á las Córtes, además de los documentos que acrediten la necesidad y urgencia de estos gastos y la propuesta de los medios con que cubrirlos, deben acompañarse los que manifiesten las causas por que no han sido reconocidos y liquidados en tiempo oportuno, y que por esto no han dejado de ser necesarios y urgentes los servicios de que proceden. Todo á fin de que no se autorice gasto alguno sin que precisamente exista crédito otorgado en legal forma.

Además, la Comision no puede ménos de consignar aquí, que como la ilustrada Comision de exámen de cuentas que dió dictámen sobre las generales definitivas de 1862 y seis primeros meses del 63, ha encontrado verdaderamente reparable, que el descuido de la Administracion en arreglarse á las prescripciones legales haya llegado al extremo de haber producido la introduccion de este concepto en los presupuestos y en las cuentas de gastos públicos.

La Comision conviene en que estas obligaciones sean ineludibles y de la más perfecta justicia, debiendo por tanto ser reconocidas y pagadas; pero no puede conceder que ni toda su justicia ni toda la necesidad de su pago basten para que se traigan de este modo á figurar entre las exigibles del Estado. La Comision respeta como debe la sancion legislativa que se concedió á estas obligaciones en los presupuestos de 1866-67, como en los anteriores desde los de 1862; pero no por esto dejará de exponer al Congreso que, en su concepto, los capítulos de los presupuestos autorizando á la Administracion para el reconocimiento y pago de obligaciones de ejercicios cerrados, que carecen de crédito legislativo, sin que se expliquen los servicios á que corresponden y el crédito relativo á cada una de ellas, quita al Tesoro público la importante garantía de la legitimidad de esas obligaciones, que le dieron la ley de 20 de Febrero de 1850 y el Real decreto de 20 de Agosto de 1851, disponiendo que para cada gasto que careciese de crédito legislativo se hubiese de obtener este crédito acompañando al oportuno proyecto de ley los justificantes de su necesidad y urgencia y la propuesta de los medios con que cubrirla. Asimismo hace que no se rinda á la opinion pública el tributo de respeto que se le debe en el reconocimiento y autorizacion de gastos, pues lejos de evitar, conviene procurar que esta opinion se forme sobre cada uno de esos gastos, acerca de las causas de no haberse efectuado en tiempo oportuno, y que no por ello dejaron de ser necesarios. Tambien es de observar que esas autorizaciones, despues de aplicarse á los servicios efectuados y que por circunstancias excepcionales no pudieron reconocerse y liquidarse en debido tiempo, pueden hacerse extensivas á otros servicios que no se hallen en el mismo caso, procediendo de morosidad en su ejecucion ó de las oficinas liquidadoras, y tal vez de más censurables abusos. Por último, es innegable que los capítulos llamados «Resultas de presupuestos cerrados que carecen de crédito legislaiivo,» dejando sin efecto varias disposiciones legislativas sábiamente adoptadas para la mayor garantía de la buena gestion de los servicios públicos, y que á la vez son consecuencia necesaria del sistema de administracion y contabilidad, destruyen completamente, haciéndolo ilusorio, este sistema y quitan todo su vigor y eficacia á la ley que le sirve de base. Autorizando gastos englobados, sin que su legitimidad y necesidad sean detalladamente conocidas, despues que pasó el tiempo en que debieron ejecutarse y liquidarse, sin que tampoco sean conocidas las causas que demoraron su ejecucion ó su liquidacion, ni se hubiese cumplido con las previsiones de la ley acerca de los créditos destinados á servicios que están de su naturaleza expuestos á esas demoras, y sin que sea determinada la cantidad á que asciende ó puede ascender cada uno de esos reconocimientos, se abre paso á todo género de abusos, las liquidaciones de los presupuestos se alejan de los resultados que al efectuarlas fueron conocidos y se debilita la accion de las leyes fundamentales del sistema económico, cuyas sábias prescripciones bastan para dirigir en todo caso la accion administrativa, que debe tender siempre al mejoramiento de dicho sistema y á que se amplíe en vez de restringirse la intervencion que el interés público y las leyes exigen del Poder legislativo en la imposicion de gravámenes al Tesoro. De esta misma opinion han sido todas las Comisiones de exámen de cuentas desde que vienen figurando los mencionados capítulos de «Obligaciones de ejercicios cerrados, que carecen de crédito legislativo. Se introdujeron con objeto de evitar otro abuso más reparable todavía: las obligaciones nacidas de servicios presupuestos, pero no efectuados ó no reconocidos ni liquidados hasta despues de cerrado definitivamente el ejercicio de su respectiva procedencia, se aplicaban á resultas de ejercicios cerrados, esto es, á obligaciones pendientes de pago al hacerse la liquidacion y ajuste del respectivo presupuesto. Pero por lo que tambien aparece en esta cuenta y las anteriores, no se ha conseguido el objeto propuesto, y sí solo aumentar un medio más de eludir las disposiciones de la ley de contabilidad y administracion y del Real decreto de 21 de Agosto de 1851, sábiamente dictado para robustecer aquella ley contra su ya harto sentida tendencia á debilitar su eficacia, tendencia natural en toda ley; por lo cual el Poder ejecutivo se halla siempre en el deber de sostener el vigor que necesitan si han de dar sus saludables efectos.

En esta cuenta, como en todas las anteriores desde la de 1862 y seis primeros meses del 63, se ve que obligaciones nacidas de servicios presupuestos, no reconocidas en tiempo legal, esto es, antes de su definitivo cierre y la consiguiente anulacion de sus respectivos créditos legislativos, han seguido reconociéndose y liquidándose con aplicacion á los capítulos que solamente corresponden á las reconocidas y liquidadas antes del definitivo cierre del correspondiente presupuesto. Así se ha visto ya que, segun se demuestra en la citada declaracion del Tribunal, en el ejercicio á cuyas cuentas se contrae, se reconocieron obligaciones que carecian de crédito legislativo, importantes 281.767'777 escudos, con la misma aplicacion indebida á «Resultas de ejercicios cerrados.» Por esto el mismo Tribunal declaró, como ya se ha dicho, que el Gobierno debia unir al proyecto de ley de aprobacion de estas cuentas generales definitivas el oportuno Real decreto autorizando dicha cantidad de 281.767 escudos 777 milésimas, con lo cual dice que el Gobierno cumpliria con todas las formalidades prescritas en la ley de administracion y contabilidad.

La Comision no puede ménos de insistir contra esta apreciacion del Tribunal: primero, porque ya se ha visto que en el año de esta cuenta, el art. 22 de la ley de presupuestos limitaba las atribuciones concedidas al Gobierno por la de contabilidad; y segundo, porque aun prescindiendo de esta limitacion, es necesario observar que las obligaciones de que se trata son bajas en el concepto de «Resultas de ejercicios cerrados,» porque no se comprendieron en la liquidacion y ajuste del respectivo ejercicio, y carecian de crédito legislativo porque quedaron anulados por el art. 22 de la ley de contabilidad los créditos concedidos á los servicios que en aquella fecha no habian sido reconocidos y liquidados, y no debieron ser aumento en el capítulo de «Obligaciones de ejercicios cerrados» que carecen de crédito legislativo, sin que antes se obtuviese este crédito para su reconocimiento y pago: primero, porque con este aumento las obligaciones reconocidas y liquidadas con cargo al capítulo correspondiente al

Ministerio de la Guerra, ascienden á	402.014'617
y no importando el crédito presupuesto más que	124.963
el crédito administrativo necesario para su reconocimiento y pago excede del legislativo en	277.051'617

lo mismo que aparece en el capítulo 21 del presupuesto de Gracia y Justicia; pues impor-

tando el crédito legislativo concedido para esta clase de obligaciones, escudos	7.358
los pagos efectuados, segun la cuenta, ascienden á	7.499'694
excediendo, por tanto, los créditos administrativos al legislativo en	6.141'694

y segundo, porque el art. 19 de la ley de administracion y contabilidad de 20 de Febrero de 1850 dice: «Son únicamente obligaciones exigibles del Estado las que se comprenden en la ley anual de presupuestos ó se reconocen como tales por leyes especiales.» Cuando habian trascurrido cerca de seis años desde que se cerró definitivamente el ejercicio en que, contra la terminante expresion del citado artículo de la ley de contabilidad, se reconocieron las obligaciones de que se trata, hasta la fecha de la declaracion del Tribunal, y cuando se elevaban á cerca de doce los pasados hasta que se presentó el proyecto de ley á las Córtes, un Real decreto autorizando dichos reconocimientos, no podia de ningun modo ser bastante para que el Gobierno cumpliese con todas las formalidades prescritas en la referida ley de contabilidad, ni para subsanar el abuso cometido en esos reconocimientos, por más que el Tribunal lo haya propuesto como procedente. En concepto de la Comision, la oportunidad de este Real decreto, con arreglo á la ley de contabilidad, si no hubiera estado vigente el art. 22 de la ley de presupuestos, pudiera haber sido antes del reconocimiento y pago de esas obligaciones; entonces debieron autorizarse con la concesion provisional del crédito necesario para su pago; despues de consumados los hechos, el Real decreto hubiese venido á aprobar, en vez de *autorizar*, y esto no podia ser procedente en el concepto legislativo, por más que hubiese bastado para que el Tribunal pudiese aprobar las cuentas particulares en que figuraban los reconocimientos y pagos de que se trata. Entonces debió el Tribunal haber promovido la resolucion necesaria para poder fallar dichas cuentas, suspendiendo este fallo mientras que dicho Real decreto, ó por lo ménos las oportunas Reales órdenes pusiesen fuera del alcance de su jurisdiccion abusos tan notables en los actos de la contabilidad administrativa. Si no existieron estas Reales resoluciones, la Comision no comprende cómo el Tribunal pudo aprobar estas cuentas particulares, prescindiendo de lo preceptuado en el referido artículo 19 de la ley de administracion y contabilidad y en el 29 de la misma ley, que dice: «Serán responsables al reintegro de todo exceso de pago que hubiese hecho el Tesoro público los jefes administrativos y funcionarios de cualquiera clase que lo hubiesen ocasionado al liquidar créditos ó haberes, ó al expedir documentos en virtud de las funciones que les estén encomendadas, sin perjuicio de las penas á que haya lugar si resultare culpabilidad.» Y la Comision está en el caso de creer que no recayeron aquellas Reales resoluciones, por cuanto no las cita el Tribunal entre los *Vistos* que sirven de base á su declaracion, habiendo debido citarlas como razon de su fallo, aprobando hechos que adolecen de ilegalidad tan manifiesta.

Igual observacion debe hacerse acerca de la aprobacion concedida por el Tribunal á las diferencias de más que resultan en los gastos reconocidos y liquidados comparados con los créditos legislativos en varios capítulos de los presupuestos.

Estos excesos ascienden á la considerable suma de	13.258.278'009
de los cuales aparecen pagados	6.446.620'278
y pasaron al siguiente ejercicio	6.811.657'731

como resultas pendientes de pago.

Respecto de estos excesos, dice el Tribunal en su citada declaracion lo siguiente: «Considerando que conforme á las p[illegible]ciones del art. 27 de la ley de administracion y contabilidad de 20 de Febrero de 1850, siempre que se conozca que el importe de un servicio practicado exceda al crédito legislativo consignado en presupuesto ó que aquel no se ha previ[illegible]rtunamente debe el Gobierno atender á su pago por medio de un suplemento de crédito ó de un crédito extraordinario, segun el caso, lo cual no ha tenido lugar con respecto al exceso de 13.258.278 escudos 9 milésimas, que aparecen en [illegible]lo núm. 6 entre los créditos reconocidos y liquidados en el tiempo de la duracion del presupuesto de 1866-67 y los concedidos en la ley de presupuestos del mismo año económico, de cuya cifra se han satisfecho en el mismo 6.446.620'2[illegible]dando pendientes de pago á su cierre 6.811.657'731, que pasaron como resultas al presupuesto inmediato, sin que llevasen consigo un crédito que autorizase su pago.» El estado núm. 6, á que el Tribunal se refiere, es el siguiente:

(Núm. 6.)

ESTADO *demostrativo del exceso que resulta entre los créditos legislativos votados por las Córtes, c[illegible]ados con los gastos reconocidos y liquidados por varios capítulos del presupuesto de* 1866-67 *lo s que han sido satisfechos durante su ejercicio y los que quedaron pendientes de pago á la termi[illegible] de dicho presupuesto.*

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Secciones.	Capítulos.	Exceso de los gastos reconocidos. Escudos. Milésimas.	Pagado por cuenta de los excesos. Escudos. Milésimas.	Restos por pagar. Escudos. Milésimas.
1.ª	1.°	0'200	0'200	»
	3.°	0'400	0'400	»
	4.°	0'400	0'400	»
3.ª	9.°	7.918.868'767	3.402.064'411	4.516.805'356
		7.918.869'767	3.402.063'411	4 516.805'356

MINISTERIO DE ESTADO.

Capítulos.	Exceso de los gastos reconocidos. Escudos. Milésimas.	Pagado por cuenta de los excesos. Escudos. Milésimas.	Restos por pagar. Escudos. Milésimas.
5.°	211'637	211'637	»
7.°	1.566'604	1.566'604	»
	1.778'241	1.778'241	»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Capítulos.	Exceso de los gastos reconocidos. Escudos. Milésimas.	Pagado por cuenta de los excesos. Escudos. Milésimas.	Restos por pagar. Escudos. Milésimas.
2.°	682'071	»	682'071
12	181.420'958	171.219'628	10.201'330

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capítulos.	Exceso de los gastos reconocidos. Escudos. Milésimas.	Pagado por cuenta de los excesos. Escudos. Milésimas.	Restos por pagar. Escudos. Milésimas.
5.°	46.784'977	46.784'977	»
7.°	1.207.085'359	1.207.085'359	»
9.°	10.972'159	10.972'159	»
10	8.478'231	8.478'231	»
14	23.372'523	23.372'523	»
15	6.822'902	6.819'852	3'050
17	188.601'943	188.601'943	»
18	23.951'586	23.951'586	»
20	89.076'194	»	89.076'194
23	59.874'370	59.874'370	»
26	15.445'230	»	15.445'230
27	394.997'554	394.017'360	980'194
28	32.461'424	24.705'309	7.756'115
34	101.041'093	101.039'113	1'980
36	340	340	»
	2.209.305'545	2.096.042'782	113.262'763

MINISTERIO DE MARINA.

Capítulos.	Exceso de los gastos reconocidos.	Pagado por cuenta de los excesos.	Restos por pagar.
3.°	179.142'171	»	179.142'171
6.°	2.214'116	»	2.214'116
7.°	4.515'979	»	4.515'979
9.°	75.446'492	»	75.446'492
11	305.341'049	»	305.341'049
12	575.551'382	»	575.551'382
16	143.666'981	»	143.666'981
18	24.311'574	»	24.311'574
	1.310.189'744	»	1.310.189'744

MINISTERIO DE HACIENDA.

Capítulos.	Exceso de los gastos reconocidos.	Pagado por cuenta de los excesos.	Restos por pagar.
3.°	583'376	583'376	»
7.°	168.225'302	167.460'352	764'9[illegible]
13	185'467	185'467	»
14	1.166'104	1.166'104	»
16	97'500	97'500	»
23	2.684'582	»	2.684'5[illegible]
27	8.792'883	875'100	7.917'7[illegible]
32	78'574	65'144	13'4[illegible]
40	17.755'178	17.755'178	»
42	30.225'167	»	30.225'1[illegible]
44	256'107	»	256'1[illegible]
51	224.281'522	118.036'520	106.245'0[illegible]
61	27.722'949	»	27.722'9[illegible]

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Capítulos.	Exceso de los gastos reconocidos.	Pagado por cuenta de los excesos.	Restos por pagar.
2.°	38.789'178	»	38.789'178
3.°	359.490	338.782'740	20.707'260
18	11.005'794	»	11.005'794
26	715'092	106.007'735	609.084'265
29	29.600	24.500	5.100

RESUMEN.

	Exceso de los gastos reconocidos. Escudos. Milésimas.	Pasado por cuenta de los excesos. Escudos. Milésimas.	Restos por pagar. Escudos. Milésimas.
Obligaciones generales del Estado	7.918.869'767	3.402.064'411	4.516.805'356
Ministerio de Estado	1.778'241	1.778'241	»
——— de Gracia y Justicia	182.103'029	171.219'628	10.883'401
——— de la Guerra	2.209.305'545	2.096.042'782	113.262'763
——— de Marina	1.310.189'744	»	1.310.189'744
——— de Hacienda	482.054'711	306.224'741	175.829'970
Presupuesto extraordinario	1.153.976'972	469.290'475	684.686'497
	13.258.278'009	6.446.620'278	6.811.657'731

En términos tan claros y precisos demuestra el Tribunal que aquella administracion no se ajustó á las prescripciones de la ley de contabilidad, causando el considerable aumento de 132.582.780 rs. vn. 90 céntimos, en las obligaciones satisfechas y pendientes de pago sin los necesarios créditos legislativos. La Comision nada tiene que añadir á esta autorizada confirmacion de los resultados del exámen comparativo hecho por la misma; pero no puede ménos de consignar la extrañeza con que ha visto que, despues de haber demostrado tan notable infraccion de las leyes de contabilidad y de presupuestos, el Tribunal se haya limitado á decir, en descargo de aquella administracion económica, que «considerando que si por efecto de la falta de que anteriormente se hace mérito, se verificaron pagos por mayor cantidad que la que quedaba disponible del crédito legislativo, no debe suponerse que se ha irrogado por ello perjuicio alguno al Tesoro, puesto que los servicios que los ocasionaron fueron legítimos, y como tales reconocidos y liquidados, figurando en cuenta como una obligacion del Estado, que tiene que satisfacer...» Y que «para cumplir el Gobierno, con respecto al presupuesto de que se trata, con todas las formalidades prescritas en la referida ley de administracion y contabilidad de 20 de Febrero de 1850, *subsanando* y *legalizando* los hechos abusivos y omisiones padecidas en él, procede que se unan por el Poder ejecutivo al proyecto de ley que ha de acompañar á las cuentas generales definitivas del Estado, al ser presentadas á las Córtes para su aprobacion, los oportunos decretos autorizando el exceso de 13.258.278 escudos 9 milésimas, que resulta en los gastos reconocidos y liquidados, comparados con los presupuestos, segun se dispone en el art. 27 de la ley antes mencionada...»

La Comision repite que, en su concepto, el Tribunal debió promover esta autorizacion desde el momento en que vió estos excesos en las cuentas particulares sometidas á su exámen y fallo, supendiendo éste hasta que recayese aquella, sin la cual no se comprende cómo pudo pronunciarlo aprobando dichas cuentas.

Lo que efectivamente pudo alegar el Tribunal en descargo de la Administracion en cuyos actos notó estos abusos, y en el suyo propio, que no es menor el que arguye la aprobacion concedida á las cuentas particulares que adolecian de ellos, es que no son privativos del ejercicio de que se trata; habiendo aparecido en todas las cuentas desde que se estableció el actual sistema de administracion y contabilidad, sin que por esto el Tribunal haya dejado de aprobarlas igualmente, limitándose á dirigir al Gobierno la misma observacion en sus declaraciones y Memorias, así como no han obstado tampoco á que todas aquellas cuentas hayan obenido la aprobacion legislativa, aunque con la salvedad de que esta aprobacion se concedia sin perjuicio de lo que en su dia se pueda acordar sobre estos y demás abusos reparados y llevados al expediente general de contabilidad legislativa del Congreso.

La Comision ha fijado muy especialmente su atencion en el alcance de esta salvedad respecto de los abusos á que ahora se contrae, cuya importancia es desde luego tan notable, como que aumentaron en más del 6 por 100 la suma de las obligaciones del Tesoro, autorizadas en el presupuesto ordinario de gastos, sin que se haya cumplido con lo dispuesto por las leyes de contabilidad y de presupuestos para estos casos; descuido que reviste siempre la mayor gravedad, siendo contrario al profundo respeto que se debe á las leyes, principalmente por los encargados de su aplicacion y de velar por su inviolable observancia. La Comision, no excusando diligencia alguna que pudiera contribuir al mayor esclarecimiento de este particular, ha visto lo que á él se refiere en el expediente general de contabilidad legislativa, que se ha citado, y despues de haberlo discutido detenidamente, entiende, como lo han entendido las Comisiones anteriores: que en atencion al largo tiempo trascurrido desde que se consumaron aquellos abusos de la contabilidad administrativa, sin que la judicial los reparase oportunamente, ni la legislativa los subsanase, y habiéndose legalizado en cierto modo por las leyes de presupuestos que han venido autorizando los pagos de las resultas de ejercicios cerrados, en los que se han encontrado englobados esos excesos, hoy es imposible reponer las cosas á su primer estado, y asimismo lo es exigir la responsabilidad que llevan consigo á las oficinas liquidadoras y á las ordenaciones de pagos, limitándose, por consiguiente, el alcance de la expresada salvedad á producir en su dia la disposicion legislativa que se estime bastante para evitar que continúen cometiéndose esos abusos en la administracion y contabilidad del Estado, si aun no fuese suficiente lo ya dispuesto en las leyes de 12 de Mayo de 1870 y 12 de Diciembre de 1876. A este fin la Comision lleva tambien al indicado expediente general las precedentes observaciones, y opina que los abusos sobre que versase, no deben obstar á que se conceda la aprobacion legislativa á esta cuenta.

El Tribunal observa, respectivamente al uso que en este año económico el Gobierno hizo del derecho de conceder créditos supletorios ó extraordinarios, en cuanto el art. 22 de la ley de presupuestos del mismo año conservó los efectos del art. 27 de la de contabilidad: que de conformidad con lo determinado en el dicho artículo 27, el Gobierno habia cumplido presentando á las Córtes en 5 de Abril de 1868 el oportuno proyecto de ley para la aprobacion de los *tres* suplementos de crédito que con arreglo á la excepcion establecida en el párrafo 2.° del citado art. 22 de la ley de presupuestos, concedió al Ministerio de Hacienda en 26 de Diciembre de 1867, importantes 538.364 escudos, y que si no habia presentado igual proyecto de ley respecto de otros dos *suplementos de credito extraordinarios otorgados* al presupuesto de 1866-67, el uno en 6 de Enero de 1867 con aplicacion á la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion,» importante 150.000 escudos, y el otro en 27 de Marzo de 1867, á la seccion octava, «Ministerio de Hacienda,» por 25.000 escudos, es porque la ley de 17 de Mayo de 1867 declaró al Ministerio de aquella época libre de la responsabilidad en que hubiese incurrido por todos los actos de su administracion, en que se hubiese arrogado las facultades del Poder legislativo, y declaró por consiguiente leyes del Reino, y que como tales se considerasen desde la fecha de su promulgacion y se guardaran en adelante, todas las resoluciones de dicho Ministerio, que con arreglo á la Constitucion de la Monarquía hubieran debido someterse á la deliberacion de las Córtes.

De la cuenta y de la copia impresa del correspondiente Real decreto, acompañada á la misma, resulta que los suplementos de crédito, importantes 538.364 escudos, concedidos al Ministerio de Hacienda en 26 de Diciembre de 1867, fueron *dos* y no *tres*, como en la declaracion del Tribunal se dice. Tambien aparece el error de

calificar de *suplementos* de créditos *extraordinarios* á los dos sencillamente *créditos extraordinarios* otorgados á los Ministerios de la Gobernacion y de Hacienda por decretos de 6 de Enero y 27 de Marzo de 1867. Pero es mucho más notable el error en que, en concepto de la Comision, incurrió el Tribunal atribuyendo á los efectos de la citada ley de 17 de Mayo de 1867 que no hubiese presentado el Gobierno á las Córtes el debido proyecto de ley aprobando estos dos créditos extraordinarios. Aquella ley se refiere, como lo expresa el mismo Tribunal, á los actos en que aquel Ministerio se arrogó las facultades del Poder legislativo, cuyos actos declara leyes del Reino, debiendo entenderse como tales desde la fecha de su promulgacion. Esos actos no correspondieron al órden económico, segun resulta del exámen de las cuentas. Los dos créditos extraordinarios fueron concedidos con arreglo á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la ley de contabilidad, correspondiendo á ambos casos expresamente exceptuados de la prohibicion establecida en el art. 22 de la ley de presupuestos de 3 de Agosto de 1866: el Gobierno, por consiguiente, al otorgarlos, no se arrogó las facultades del Poder legislativo; no tenia que pedir por ellos á las Córtes la relevacion de responsabilidad, sino la misma aprobacion que pidió para los suplementos de crédito concedidos en 26 de Diciembre. Además, aquellos Reales decretos, siendo considerados como propios del órden económico y de efectos provisionales, segun se expresa en el citado art. 27 de la ley de contabilidad, no se publicaron en la *Gaceta*, no se promulgaron, y esta circunstancia los excluye tambien de los efectos de la ley de 17 de Mayo, que solo elevó á leyes las resoluciones de aquel Ministerio que habian sido promulgadas. La Comision, por tanto, opina que la mencionada ley de 17 de Mayo no dispensó al Gobierno de presentar á las Córtes el correspondiente proyecto de ley para la aprobacion de dichos créditos extraordinarios, y cree que si no lo hizo fué por hallarse en el mismo error que el Tribunal, considerando que la aprobacion de los actos en que se habia arrogado las facultades del Poder legislativo, bien podia comprender aquellos para los que estaba autorizado por las leyes de 20 de Febrero de 1850 y 3 de Agosto de 1866. El concepto de la Comision es diferente, entendiendo que la ley de 17 de Mayo, por la misma gravedad de sus declaraciones, debe limitarse en su aplicacion á los actos que la motivaron y á que se refiere, sin extenderla á las resoluciones de la administracion económica de que se trata, que no la necesitaban, pudiendo y debiendo aprobarse del modo normal y ordinario dispuesto por la ley de administracion y contabilidad. Fundada en esta consideracion, opina que dichos créditos extraordinarios necesitan aún la aprobacion legislativa, así como los supletorios concedidos en 26 de Diciembre de 1867, supuesto que el proyecto de ley presentado al efecto, se halla todavía sin resolucion de las Córtes.

Tambien observa el Tribunal que de la misma comparacion hecha de los gastos causados con los créditos concedidos á los propios servicios en los respectivos capítulos de los presupuestos, resulta que así como en los antes expuestos los gastos excedieron de los créditos en la expresada suma de 13.258.278 escudos 9 milésimas, en otros los créditos excedieron de los gastos hasta la cantidad de 52.294.643 escudos 359 milésimas, y demuestra estos sobrantes en el siguiente estado:

ESTADO *demostrativo de los sobrantes que resultan en los créditos legislativos concedidos, despues de cubiertos los gastos liquidados correspondientes á los capítulos del presupuesto de 1866-67.*

OBLIGACIONES GENERALES del Estado.

Secciones.	Capítulos.	Escudos. Milésimas.
1.ª	5.°	0'800
2.ª	3.°	1
3.ª	2.°	130.801'201
	3.°	5.744
4.ª	1.°	42.308'260
	2.°	1.453'429
		180.308'690

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

Capítulos.	Escudos. Mils.
1.°	3.855'295
2.°	55
3.°	8.347'242
6.°	0'150
7.°	74'310
9.°	5.192'248
10.	3.711'590
	21.235'835

MINISTERIO DE ESTADO.

Capítulos.	Escudos. Mils.
1.°	2.696'210
8.°	0'004
9.°	10'845
10.	72'400
11.	228'076
12.	0'004
	3.007'539

MINISTERIO de Gracia y Justicia.

Capítulos.	Escudos. Milésimas.
1.°	25.707'022
3.°	5.618'599
4.°	0'008
5.°	21.197'730
6.°	14.224'410
7.°	13.802'234
8.°	0'008
9.°	9.224'792
10.	189'939
13.	182.832'071
14.	20.983'102
15.	11.908'465
16.	1.102'117
17.	200'644
19.	1.338'109
21.	282'306
	308.611'556

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capítulos.	Escudos. Milésimas.
1.°	5.166'351
2.°	990'020
3.°	7.366'790
4.°	1.186'470
6.°	3.041'142
8.°	42.736'353
11.	2.225'165
12.	45.539'409
16.	3.036
21.	5.441'599
22.	408.204'636
24.	1.967'589
25.	50.600'207
29.	40.086'319
30.	10.352'252
31.	115.662'223
32.	740'004
35.	10.632'739
38.	43.178'195
39.	4.716'160
	802.869'623

MINISTERIO DE MARINA.

Capítulos.	Escudos. Milésimas.
1.°	7.000'00[illegible]
4.°	2.243'8[illegible]
5.°	706'81[illegible]
8.°	31.011'25[illegible]
10.	550.479'03[illegible]
13.	1.925'76[illegible]
14.	418'03[illegible]
15.	760'88[illegible]
19.	4.534'01[illegible]
20.	52.005'58[illegible]
Adicional.	1.504.245'63[illegible]
	2.155.330'94[illegible]

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Capítulos.	Escudos. Milésimas.
1.°	10.791'265
3.°	1.700
4.°	41.816'887
5.°	25 662'045
6.°	20.827'352
7.°	13.970'697
8.°	9.496'709
9.°	0'048
10.	34.347'900
11.	6.839'258
12.	70.851'468
13.	0'008
14.	4.875'759
15.	7.098'036
16.	7.483'878
17.	19.586'110
18.	0'001
19.	238'402
20.	1.382'796
21.	0'004
22.	2'783
23.	2.792'243
24.	23.617'389
25.	8.623'079
26.	206.913'934
27.	62'689
	518.980'740

MINISTERIO DE FOMENTO.

Capítulos.	Escudos. Milésimas.
1.°	168'245
2.°	234'136
3.°	1.646'092
4.°	4.272'068
5.°	21.791'213
6.°	21.601'327
7.°	14.978'052
8.°	14.832'949
9.°	10.267'597
10.	15.217'327
11.	363'507
12.	14.500
14.	1.538'917
15.	100.092
16.	737'957
17.	3.915'902
18.	1.795'587
19.	6.262'887
20.	1.739'157
21.	14.807'742
22.	28.071'451
23.	18.989'528
24.	12.047'391
25.	2.544'808
26.	240.376'280
27.	51.800
28.	25.508'655
29.	17.974'668
30.	80
31.	136'187
32.	9.904'595
33.	901'349
34.	3.759'732
35.	5.720'374
36.	2.165'802
37.	2.025'357
	672.768'839

MINISTERIO DE HACIENDA.

Capítulos.	Escudos. Milésimas.
1.°	1.485'451
5.°	349'386
6.°	1.500'958
8.°	5.482'815
9.°	0'092
10.	11.610'122
11.	237'342
12.	0'479
17.	20.129'640
18.	1.230'173
19.	446'072
20.	44.851'207
21.	2.469'953
22.	2.799'345
24.	11.030'542
25.	225.885'230
26.	42.977'545
28.	1.079'546
29.	6.437'418
30.	140.236'102
31.	35.984'791
33.	770'825
34.	10.597'319
35.	5.839'509
36.	20.883'743
37.	1.806'162
38.	644.041'660
39.	216.932'155
41.	58.575'148
43.	26.710'292
45.	527'320
46.	48.646'564
47.	56.102'152
48.	680.685'710
49.	3.321'267
50.	152.468'953
52.	358.712'751
53.	26.111'233
54.	38.409'764
55.	4.768'529
56.	15.227'438
58.	9.171'754
60.	2.336.814
62.	22.382'999
	5.295.781'506

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Capítulos.	Escudos. Milésimas.
1.°	177'314
3.°	231'313
5.°	140'737
6.°	0'324
	549'688

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Capítulos.	Escudos. Milésimas.
4.°	426.834'228
5.°	10'010
7.°	10.008.600
8.°	123.268'114
10.	1.221.070'912
12.	1.331.586'707
13.	5.272.150'638
14.	4.806.081'110
15.	2.749.637'498
16.	2.500.335'952
17.	3.231.284'170
Adicional.	180.102'123
19.	11.005'794
20.	31'479
21.	5.662.382'435
22.	8.089'707
23.	2.659.910'571
24.	2.014.360'696
25.	128.456'255
	42.335.198'399

RESUMEN.

			Escudos. Milésimas.
Obligaciones generales del Estado	Seccion 1.ª	0'800	180.308'690
	——— 2.ª	1	
	——— 3.ª	136.545'201	
	——— 4.ª	43.761'689	
Presidencia del Consejo de Ministros			21.235'835
Ministerio de Estado			3.007'539
——— de Gracia y Justicia			308.611'556
——— de la Guerra			802.869'623
——— de Marina			2.155.330'944
——— de la Gobernacion			518.980'740
——— de Fomento			672.768'839
——— de Hacienda			5.295.781'506
——— de Ultramar			549'688
Presupuesto extraordinario			42.335.198'399
			52.294.643'359

Acerca de esta demostracion del Tribunal, conviene tener presente que la suma de créditos no consumidos como en otros años económicos, está muy lejos de ser la de los sobrantes despues de ejecutados los servicios y cubiertos los gastos á que fueron destinados; pues en ellas se hallan comprendidos 31.648.029 escudos 792 milésimas, importe de los remanentes de los créditos extraordinarios concedidos por las leyes de 1.° de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863, cuyos remanentes, al terminar cada ejercicio, se trasferian al inmediato presupuesto como aumento á los correspondientes al propio año; y terminando en este de 1866-67 el tiempo concedido por la ley para su inversion, hubieron de anularse, de conformidad con la disposicion segunda puesta al final del estado letra *C* del presupuesto. Es además de notar que los sobrantes de los créditos concedidos al Ministerio de Hacienda, capítulo 60, «Ganancias de loterías,» y 62, «Primas é indemnizaciones,» importando 2.336.814 escudos los correspondientes al primero, y 22.382 escudos 999 milésimas los del segundo, en vez de representar una economía, responden á la baja que en este ejercicio sufrieron los productos calculados á los respectivos conceptos en el presupuesto de ingresos.

El Tribunal concluye su declaracion haciendo presente que tambien se debió autorizar por Real decreto la anulacion de estos sobrantes, y la Comision no solo está conforme con el Tribunal en esto, sino que cree deber ampliar esta observacion con lo siguiente:

En la cuenta definitiva de presupuestos de este ejercicio, formada por la contabilidad central, aparecen hechas ya estas anulaciones, pero no resultan autorizadas por el correspondiente Real decreto, y este defecto, que viene siendo objeto de observaciones del Tribunal en sus Observaciones y Memoria, desde las referentes á las cuentas generales definitivas del año 1850, y de las Comisiones de exámen de cuentas en sus dictámenes sobre las mismas, es mucho más reparable en las de este ejercicio, fechadas en 20 de Julio de 1872, época en que debió haberse dado ya cumplimiento á la ley de 12 de Mayo de 1870, cuyo art. 13, en perfecta armonía con el 22 de la ley de administracion y contabilidad de 20 de Febrero de 1850, dice:

«Al terminar el período de ampliacion de cada ejercicio para liquidar y cerrar definitivamente el presupuesto, se cumplirá siempre con lo preceptuado en el art. 22 de la ley de contabilidad, decretándose la anulacion de los créditos de que no se haya hecho uso durante el año del presupuesto, á no ser que la ley hubiese autorizado su permanencia, y decretándose tambien la trasferencia de los créditos permanentes al presupuesto inmediato.»

La Comision, por tanto, estima conveniente que se encargue al Gobierno de S. M. la adopcion de las resoluciones oportunas para el exacto cumplimiento de lo dispuesto por la expresada ley, y no solo en su referido artículo 13, sino igualmente en los 11 y 12, confirmados por el 16 de la de 12 de Diciembre de 1876; con lo cual es de esperar que desaparezcan de las cuentas generales definitivas las irregularidades que han sido objeto de las principales observaciones consignadas en este dictámen; irregularidades que por lo mismo que proceden de antiguos vicios y abusos, exigen inmediato remedio, sobre todo en cuanto afectan á la contabilidad judicial.

Vistas las disposiciones legislativas que sirvieron de base á este ramo de la administracion económica del año 1866-67, así como las leyes especiales y los Reales decretos y órdenes que las modificaron durante el año del presupuesto y los seis meses de su ampliacion;

Vistos y comparados con unas y otras disposiciones los hechos consumados durante el ejercicio, y las observaciones consignadas sobre ellos por el Tribunal de Cuentas del Reino, en su declaracion referente á las generales definitivas de que se trata;

Llevadas estas observaciones y las que la Comision ha creido convenientes sobre los mismos hechos, al expediente general de contabilidad legislativa del Congreso, para lo que en su dia proceda:

Resultando que todos los hechos reparados corresponden á vicios y abusos que, lejos de ser peculiares de este ejercicio, han sido ya censurados en las cuentas de años anteriores, y por las leyes de 12 de Mayo de 1870 y 12 de Diciembre de 1876, aprobando respectivamente las cuentas de los ejercicios de 1861 y 1862-63, se dispuso ya lo conveniente para que desaparezcan de la administracion y contabilidad, la Comision opina:

Que puede aprobarse la cuenta general definitiva de gastos públicos correspondiente al ejercicio de los presupuestos de 1866-67, legalizándose antes por artículos especiales, aquellas de sus bases que puedan aun necesitarlo, cuales son:

Primero. Los dos suplementos de crédito importantes 538.364 escudos, que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la ley de administracion y contabilidad de 20 de Febrero de 1850, y en el 22 de la de presupuestos de 3 de Agosto de 1866, se concedieron por Real decreto de 26 de Diciembre de 1867 á los capítulos 47 y 48 de la seccion octava, «Ministerio de Hacienda.»

Segundo. El crédito extraordinario importante 150.000 escudos, concedido á la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion,» por Real decreto de 6 de Enero de 1867, con destino á los gastos de socorro y traslacion de presos y deportados; habiéndose hecho tambien esta concesion de conformidad con lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Tercero. El crédito extraordinario importante 25.000 escudos, concedido al Ministerio de Hacienda por Real decreto de 27 de Marzo de 1867 para cubrir los gastos consiguientes á la traslacion y venta de la pólvora existente en las suprimidas fábricas, cuya concesion se hizo igualmente de conformidad con dichas leyes.

Cuarto. Los 7.918.869 escudos 767 milésimas, en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos concedidos á los capítulos 1.°, 3.° y 4.° de la seccion primera, y 9.° de la tercera, «Obligaciones generales del Estado.»

Quinto. Los 1.778 escudos 24 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos concedidos á los capítulos 5.° y 7.° del presupuesto del Ministerio de Estado.

Sexto. Los 182.103 escudos 29 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos concedidos á los capítulos 2.° y 12 del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.

Sétimo. Los 2.209.305 escudos 545 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos en los capítulos 5.°, 7.°, 9.°, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 34 y 36 del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Octavo. Los 1.310.189 escudos 744 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos en los capítulos 3.°, 6.°, 7.°, 9.°, 11, 12, 16 y 18 del presupuesto del Ministerio de Marina.

Noveno. Los 482.054 escudos 711 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos en los capítulos 3.°, 7.°, 13, 14, 16, 23, 27, 32, 40, 42, 44, 51 y 61 del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Décimo. Los aumentos de crédito importantes 151.230 escudos, efectuados en los capítulos 1.°, 16, 17 y 19 de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» en virtud de la Real órden de 18 de Agosto de 1866.

Undécimo. Los 1.153.976 escudos 972 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos en los capítulos 2.°, 3.°, 18, 26 y 29 del presupuesto extraordinario.

Asimismo entiende la Comision que deben aprobarse:

Primero. La trasferencia de créditos importante 66.590 escudos 681 milésimas de los capítulos 3.°, 4.°, 7.° y 9.° de la seccion segunda, «Ministerio de Estado,» á los capítulos 5.° y 13 de la misma seccion, hecha en consecuencia de lo dispuesto en la ley de 25 de Junio de 1867.

Segundo. La trasferencia de créditos importantes 10.000 escudos del capítulo 18 al 19 y del 22 al 20 de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» en consecuencia de lo dispuesto por Real órden de 18 de Agosto de 1866.

Tambien opina la Comision que deben aprobarse:

Primero. Las anulaciones de créditos importantes 4.230.504 escudos 890 milésimas, que en uso de la autorizacion concedida al Gobierno por el art. 3.° de la ley de 30 de Junio de 1866, se dispusieron en el presupuesto ordinario de gastos de 1866-67, por Reales decretos de 19, 23, 26, 28 y 31 de Julio, 1.°, 3, 7, 9 y 13 de Agosto, 5 y 27 de Setiembre de 1866.

Segundo. La anulacion en el presupuesto de gastos de 1866-67 de los 142.578 escudos 183 milésimas que del crédito de los 200.000 escudos concedido por la ley de 13 de Abril de 1864 para completar los estudios del «Plan general de ferro-carriles,» resultaron aún sin invertir á la terminacion del ejercicio, y asimismo su trasferencia al presupuesto de 1867-68, en el concepto de crédito permanente, segun la disposicion consignada al final de la seccion sétima del estado letra *A* de dicho presupuesto.

Tercero. La anulacion en el presupuesto de gastos de 1866-67, y su trasferencia al de 1867-68, de los 859 escudos 642 milésimas que á la terminacion del ejercicio resultaron todavía sin invertir del crédito extraordinario concedido al Ministerio de la Gobernacion por ley de 21 de Febrero de 1861, para socorrer á los que hubieran perdido sus bienes á causa de las inundaciones, cuyo residuo de crédito viene trasfiriéndose como permanente de unos á otros presupuestos.

Cuarto. La anulacion en el presupuesto de gastos de 1866-67, y su trasferencia al de 1867-68, de los 147.068 escudos 746 milésimas que á la terminacion del ejercicio resultaron sin invertir del crédito extraordinario concedido al Ministerio de la Gobernacion por Real decreto de 6 de Enero de 1867, para atender á los gastos de traslacion y socorro de presos y deportados, cuya permanencia corresponde á la naturaleza de su objeto.

Quinto. La anulacion en el presupuesto de gastos de 1866-67, y su trasferencia al de 1867-68, de los 19.015 escudos 692 milésimas que á la terminacion del ejercicio resultaron sin invertir del crédito extraordinario concedido al Ministerio de Hacienda por Real decreto de 27 de Marzo de 1867 para sufragar los gastos de la traslacion y venta de la pólvora existente en las fábricas suprimidas; cuya permanencia corresponde tambien á la naturaleza del objeto del crédito.

Sexto. La anulacion definitiva de los 9.959.444 escudos 960 milésimas que á la terminacion del ejercicio resultaron sobrantes en varios capítulos del presupuesto ordinario de gastos de 1866-67, cuya anulacion está conforme con lo dispuesto en el art. 22 de la ley de administracion y contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

Sétimo. La anulacion definitiva de los 10.687.168 escudos 607 milésimas que á la terminacion del ejercicio resultaron sobrantes en los créditos legislativos correspondientes á varios capítulos del presupuesto extraordinario de gastos de 1866-67, cuya anulacion procede tambien de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la ley de administracion y contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

Octavo. La anulacion definitiva de los 31.648.029 escudos 792 milésimas que á la terminacion del ejercicio resultaron sin consumir de los créditos extraordinarios concedidos por las leyes de 1.° de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863, cuya anulacion definitiva corresponde, habiendo trascurrido el plazo señalado para su uso en las mismas leyes de su concesion, estando dispuesto al final del estado letra *C* del presupuesto de 1866-67.

CUENTA GENERAL DEFINITIVA DE PRESUPUESTOS,

CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 1866 Á 1867.

Esta cuenta se halla redactada de conformidad con las disposiciones del art. 35 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, del 157 de la Real Instruccion de 25 de Enero del mismo año, y con las reglas 1.ª y 8.ª de la Real órden de 15 de Diciembre de 1851, y las 1.ª y 2.ª de la de 3 de Octubre de 1862.

Sus resultados generales son los siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS.	PRESUPUESTO Ordinario.	PRESUPUESTO Extraordinario.	TOTAL. Escudos. Mils.
La ley de 3 de Agosto de 1866 presupone los recursos que necesita el Tesoro para atender á las obligaciones del Estado en dicho año económico en	219.147.729	44.601.331	263.749.060
A esta suma se aumentan los recursos que no teniendo cantidad marcada en el presupuesto, ó no habiendo sido previstos en el mismo, produjeron una suma durante el ejercicio. Son los siguientes:			
1.° Lo que los ejercicios cerrados de época corriente han producido en el presupuesto de 1866-67, á saber: Los de 1850 á 60 ... 121.920'226; 1861 ... 33.565'875; 1862-63 ... 67.690'809; 1863-64 ... 109.796'573; 1864-65 ... 411.350'224; 1865-66 ... 844.064'377	1.588.388'084	100.434'257	2.592.730'341
2.° El importe de lo realizado por el descuento gradual de sueldos impuesto á diferentes clases del Estado, como un recurso del Tesoro, para lo cual fué autorizado el Gobierno por el art. 2.° de la ley de 30 de Junio de 1866, por cuya razon se ha considerado como crédito presupuesto	5.184.653'489	"	5.184.653'489
3.° La recaudacion obtenida asimismo en concepto de «Donativos del clero,» los cuales representan donativos voluntarios con que contribuyeron los individuos del mismo á consecuencia de la invitacion hecha en Real órden de 31 de Julio de 1866, importantes	347.488'844	"	347.488'844
4.° El importe de los pagarés cedidos por las empresas en equivalencia de los derechos de aduanas por material de obras públicas	"	3.882.522'763	3.882.522'763
	226.268.259'417	49.488.196'020	275.756.455'437
PRIMERA COMPARACION.			
Los recursos presupuestos en su fijacion primitiva, con los aumentos autorizados por las leyes, se elevan á la suma de	226.268.259'417	49.488.196'020	275.756.455'437
Comparando esta cantidad con las partidas que arroja la cuenta de Rentas públicas en los derechos reconocidos y liquidados á favor del Tesoro durante el ejercicio	234.869.371'462	44.451.092'863	279.320.464'325
Resulta en los derechos reconocidos y liquidados un exceso de	8.601.112'045	5.037.103'157	3.564.008'888
SEGUNDA COMPARACION.			
Ascendiendo los ingresos calculados á	226.268.259'417	49.488.196'020	275.756.455'437
Comparada esta cantidad con los ingresos realizados por cuenta de los derechos reconocidos á favor del Tesoro que aparecen en la cuenta de Rentas públicas	200.432.979'947	35.975.416'181	236.408.396.128
Resulta un exceso en los recursos presupuestos sobre los realizados de	25.835.279'470	13.512.779'839	39.348.059'309
Aumentando y rebajando de esta suma, respectivamente, el exceso de más ó ménos que arroja la anterior comparacion	8.601.112'045	5.037.103'157	3.564.008'888
Resultan de restos por cobrar al cierre del ejercicio, y á que tiene derecho el Tesoro, segun demuestra la cuenta de Rentas públicas	34.436.391'515	8.475.676'682	42.912.068'197
PRIMERA DEMOSTRACION.			
El exceso que resulta en los ingresos presupuestos, comparados con los realizados, pertenece á			
Contribuciones directas ... 1.578.433'758; Impuestos indirectos ... 10.066.851'156; Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion ... 9.792.139'552; Propiedades y derechos del Estado ... 1.012.085'883; Sobrantes de Ultramar ... 2.963.413'441; Recursos especiales del Tesoro ... 422.355.309	25.835.279'470	"	25.835.279'470
Al presupuesto extraordinario	"	13.512.779'839	13.512.779'839
Exceso de los ingresos presupuestos sobre la recaudacion obtenida, igual á la segunda comparacion	25.835.279'470	13.512.779'839	39.348.059'309
SEGUNDA DEMOSTRACION.			
Los restos pendientes al cierre del ejercicio corresponden:			
A los presupuestos	26.266.192'243	2.462.316'362	28.728.508'605
A resultas de ejercicios cerrados	8.170.199'272	6.013.360'320	14.183.559'592
Igual	34.436.391'515	8.475.676'682	42.912.068'197

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS.	PRESUPUESTO ordinario.	PRESUPUESTO extraordinario.	TOTAL. Escudos. Milésimas.
Los créditos concedidos para el pago de las obligaciones del Estado por la ley de 3 de Agosto de 1866 ascienden á	214.114.525	51.504.635	265.619.160
A esta suma se aumentan los pagos realizados que no tienen cantidad fija en el presupuesto, ó que siendo desconocidos, se autorizó al Gobierno para satisfacer el total que resultase reconocido y liquidado á favor de los acreedores del Estado, con otros que no estaban previstos, y son:			
1.° Los pagos ejecutados por cuenta de los créditos procedentes de ejercicios cerrados que quedaron sin satisfacer en fin de 1865-66, en esta forma:			
Resultas de los presupuestos cerrados: De 1850 á 1860 230.080'198; 1861 108.291'439; 1862 y seis primeros meses de 1863 89.708.575; 1863-64 238.869'831; 1864-65 1.682.639'505; 1865-66 1.375.520'125	3.725.109'700	»	3.725.109'700
Formalizacion de obligaciones de ejercicios cerrados libradas en suspenso hasta fin de 1856, que en virtud de lo prevenido en el art. 16 del Real decreto de 4 de Marzo de 1857 y Real órden de 15 de Diciembre de 1862, se han formalizado por el Ministerio de Hacienda	250	»	250
Resultas del presupuesto extraordinario	»	242.607'791	»
2.° La diferencia entre lo presupuesto y lo reconocido y liquidado por deuda pública, ó sea el importe de los intereses que produjeron las conversiones con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1867, y como aumento se considera como crédito presupuesto en virtud de Real órden de 5 de Mayo de 1868	1.899.262	»	1.899.262
3.° La diferencia entre los gastos presupuestos y los reconocidos y liquidados por obligaciones corrientes de clases pasivas en virtud de la autorizacion que concede al Gobierno la disposicion contenida en la seccion quinta de «Obligaciones generales»	887.501'826	»	887.501'826
4.° El crédito de 2.500.000 escudos concedido al Gobierno por el art. 16 de la ley de presupuestos con destino á los gastos de la guerra del Pacífico, que se anticipa al Tesoro en calidad de reintegro, de los remanentes que despues de cubiertas las atenciones de enganchados, etc., resultan en el fondo de redencion del servicio militar	2.500.000	»	2.500.000
5.° El crédito destinado para la construccion de la línea telegráfica de Málaga á Almería en la ley de prepupuestos de 1865-66, y que no habiéndose ejecutado este servicio durante el ejercicio, se trasfiere dicho crédito al de 1866-67, segun lo que ordena la disposicion estampada en la seccion quinta, «Obligaciones de los departamentos ministeriales»	44.000	»	44.000
6.° El sobrante que resultó á la liquidacion definitiva del ejercicio de 1865-66 del crédito de 6 millones de reales concedido por la ley de 21 de Febrero de 1861 para socorrer á los que perdieron sus bienes en las inundaciones, y declarado permanente por Real órden de 21 de Junio de 1862	859'642	»	859'642
7.° Lo satisfecho por devolucion de ingresos de ejercicios cerrados del presupuesto ordinario para devolver á las cofradías, obras pías, etc., el importe de las rentas de sus bienes administrados por la Hacienda, respectivas á los años cuyos ejercicios estuviesen cerrados	35.533'871	»	35.533'871
8.° Lo satisfecho por «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo,» toda vez que en el presupuesto se designa con la palabra «Memoria» el crédito para formalizar el importe de las contribuciones que se adeudaban por bienes del Estado y del Clero, correspondientes á ejercicios cerrados	114.612'166	»	114.612'166
9.° Lo formalizado en concepto de primas por devolucion de derechos de primeras materias empleadas en la fabricacion nacional de algodon, cuyas manufacturas se exporten á Ultramar. Este crédito está representado por «Memoria,» por lo que se considera como tal una cantidad equivalente á lo reconocido en el ejercicio	52'800	»	52'800
10. Lo reconocido y liquidado por «Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados» del presupuesto extraordinario,» cuyo importe se ha considerado como crédito por igual razon á la expresada anteriormente	»	1.420.194'443	1.420.194'443
11. Idem id. por capital é interés de billetes del Tesoro de la emision de 230 millones, y anticipo de 19 de Mayo de 1854, por estar representado el crédito respectivo en la forma referida	»	109.188'715	109.188'715
12. Lo pagado por amortizacion de deuda pública, por idem id	»	2.482.209'520	2.482.209'520
13. Idem por intereses de suplementos hechos por el Banco de España para el fondo de amortizacion de billetes hipotecarios, segun la ley de 26 de Junio de 1864, por idem id	»	112.690'520	112.690'520
14. Los créditos que resultan anulados en la cuenta definitiva de 1865-66 por traspaso al presupuesto extraordinario de 1866-67 en concepto de permanentes, con arreglo al art. 3.° de la ley de 1.° de Abril de 1859 y Real órden de 30 de Octubre de 1860	»	39.327.285'908	39.327.285'908
15. El remanente que resultó sin distribuir de los 1.040 millones concedidos por las leyes de 1.° de Abril de 1859, 25 de Mayo de 1863 y 25 de Junio de 1864 para construccion de carreteras, etc., etc., con arreglo á lo que dispone el art. 15 de la ley de 3 de Agosto 1866 y Real decreto de 27 de Marzo de 1867	»	1.520.330	1.520.330
16. Las entregas hechas al Real Patrimonio á cuenta del 25 por 100 del valor de las fincas reservadas para servicio del Estado, con arreglo al art. 26 de la ley de 12 de Mayo de 1865, cuyo importe se considerará como crédito por no figurar en el presupuesto el correspondiente para esta obligacion	»	167.453'946	167.453'946
17. Lo satisfecho por indemnizacion de derechos de aduanas del material de obras públicas, que no figurando en el presupuesto cantidad alguna determinada para esta obligacion, se fija como crédito el importe de lo formalizado durante el ejercicio	»	3.882.522'763	3.882.522'763
18. El importe de los suplementos de crédito concedidos á los Ministerios por diferentes leyes y Reales decretos durante el curso del ejercicio, conforme al art. 27 de la ley de contabilidad, por insuficiencia de los créditos del presupuesto, á saber:			
Ministerio de la Gobernacion 150.000; — de Hacienda 563.364	713.364	»	713.364
	224.035.071'005	100.769.118'606	324.804.189'611
Deducidos los créditos anulados por las economías mandadas practicar en diferentes servicios de la administracion por la ley de 30 de Junio de 1866	4.129.391'790	»	4.129.391'790
Importe total del presupuesto de gastos con las modificaciones sufridas	219.905.679'215	100.769.118'606	320.674.797'821

PRIMERA CO ACION.

	PRESUPUESTO ordinario.	PRESUPUESTO extraordinario.	TOTAL. Escudos. Milésimas.
Los créditos concedidos al Gobierno para el pago de las obligaciones del Estado por la ley de presupuestos, con los a tos que han tenido segun las disposiciones citadas, ascienden á.	219.905.567'215	100.769.118'606	320.674.797'821
Comparando esta cantidad con los gastos reconocidos y liquidados á favor de los particulares por servicios prestad n la cuenta de Gastos públicos	251.315.085'680	68.360.519'388	319.675.605'068
Aparece en los gastos presupuestos un exceso líquido de 999.192'753, en esta forma	31.409.406'465	32.408.599'218	999.192.753

SEGUNDA CO ACION.

Ascendiendo los gastos calculados, con los aumentos que han tenido, á	219.905.567'215	100.769.118'606	320674.797'821
Comparada esta cantidad con los pagos ejecutados que aparecen en la cuenta de Gastos públicos, que son	208.557.448'351	55.377.143'086	263.934.591'437
Resulta un exceso en los gastos presupuestos sobre los pagos ejecutados, de	11.348.230'864	45.391.975'520	56.740.206'384
Aumentando y rebajando de esta suma, respectívamente, el exceso de más ó de ménos que arroja la anterior comp ion	31.409.406'465	32.408.599'218	999.192'753
Resultan de resto por pagar al cierre del ejercicio de 1866-67 y á que tienen derecho los acredor Tesoro, segun la cuenta de Gastos públicos	42.757.637'329	2.983.376'302	55.741.013'631

PRIMERA D TRACION.

	PRESUPUESTO ordinario.	PRESUPUESTO extraordinario.	TOTAL.	TOTAL GENERAL.
El exceso que resulta en los gastos presupuestos sobre los pagos ejecutados asciende á	»	»	»	56.740.206'384
El cual se distribuye en esta forma:				
Créditos anulados por sobrantes despues de cubiertos los gastos	9.959.444'960	42.335.198'399	52.294.643'359	»
Por traspaso al presupuesto inmediato por resultas del presente	13.326.142'861	4.068.175'910	17.394.318'771	»
Por haberse declarado su permanencia	166.944'080	142.578'183	309.522'263	»
	23.452.531'901	46.515.952'492	69.998.484'393	»
Deduciendo el exceso de los gastos reconocidos y liquidados comparados con los presupuestos	12.104.301'037	1.153.976'972	13.258.278'009	»
Resulta un líquido de	11.348.230'864	45.391.975'520	56.740.206'384	56.740.206'384
				Igual.

SEGUNDA D TRACION.

Los restos pendientes de pago al cierre del ejercicio á favor de los acreedores del Tesoro ascienden á .... 55.741.013'631

Estos pertenecen á	OBLIGACIONES de los MINISTERIOS.	RESULTAS DE LOS PRESUPUESTOS DE: Desde 1850 al 1860.	1861.	1862-63.	1863-64.	1864-65.	1865-66.	TOTAL DEL: Ordinario.	Extraordinario.	TOTAL.	
Obligaciones generales Estado: Cuerpos Colegisladores	»	»	»	18.484'65	»	»	»	18.484'650	»	18.484'650	
Obligaciones generales Estado: Deuda pública	10.046.377'741	3.303.812'665	277.554'937	921.334'8	863.230'131	872.957'451	4.871.667'131	21.156.934'888	»	21.156.934'888	
Obligaciones generales Estado: Cargas de justicia	57.792'819	252.900'629	44.099'590	62.917'2	43.162'964	45.202'726	49.799'153	555.875'094	»	555.875'094	
Obligaciones generales Estado: Clases pasivas	207.829'267	26.614'775	1.112'060	4.141'6	3.504'117	1.646'882	1.466'726	246.315'491	»	246.315'491	
Presidencia del Consejo de Ministros	»	»	»	»	5.847'845	3.243'650	»	9.091'495	»	9.091'495	
Ministerio de Estado	20.702'745	10.821'158	12.515'156	6.051'6	357'299	11.243'049	313.163'270	374.854'304	»	374.854'304	
——— de Gracia y Justicia	11.969'165	716.032'080	3.763'665	7.279'0	16.763'748	7.763'891	14.959'066	778.530'664	»	778.530'664	
——— de la Guerra	160.138'754	3.961.979'491	535.981'701	362.322'0	364.800'087	422.246'223	960.848'759	6.768.317'094	»	6.768.317'094	
——— de Marina	2.149.995'307	186.730'921	5.631'387	94.280'8	25.116'128	351.588'212	2.663.116'049	5.476.458'892	»	5.476.458'892	
——— de la Gobernacion	16.541'836	1.454.645'668	137.354'487	219.501'1	220.701'111	251.959'292	285.293'017	2.585.996'587	»	2.585.996'587	
——— de Fomento	159.527'674	»	797'228	2.792'1	23.626'755	34.728'314	105.720'489	327.192'614	»	327.192'614	
——— de Hacienda	495.267'553	1.407.547'007	200.754'012	58.645'9	458.541'432	220.585'292	1.020.721'828	3.862.063'065	»	3.862.063'065	
——— de Ultramar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Gastos de la guerra de Africa (Guerra)	597.522'491	»	»	»	»	»	»	597.522'491	»	597.522'491	
	13.923.665'352	11.321.084'394	1.219.564.223	1.757.751'2	025.651'617	2.223.164'982	10.286.755'482	42.757.637'329	»	42.757.637'329	
Al presupuesto extraordinario	4.068.175'910	5.589'762	11.514'948	4.015.637'8	091.525'266	1.144.331.151	1.645.784'427	»	12.982.559'341	12.982.559'341	55.741.013'631
Pagos con cargo al fondo de sustitucion militar (1859)	»	»	»	»	»	»	»	»	816'961	816'961	
	17.991.841'262	11.326.674'156	1.231.079'171	5.773.389'1	17.176'883	3.367.496'133	11.932.539'909				Igual.

COMPARACION *entre los resultados que presentan la cuentas definitivas de Rentas y Gastos públicos y la general de Presupuestos.*

	INGRESOS.		TOTAL.	GASTOS.		TOTAL.
	Del ordinario.	Del extraordinario.		Del ordinario.	Del extraordinario.	
Los ingresos y gastos presupuestos en virtud de la ley de 3 de Agosto de 1866, con las modificaciones y aumentos que han tenido durante el ejercicio, fueron en la cantidad de..............................	266.268.259'417	49.488.196'020	275.756.455'437	219.905.679'215	100.769.118'606	320.674.797'821
Exceso de los gastos sobre los ingresos presupuestos...			44.918.342'384			
Los ingresos y gastos reconocidos y liquidados durante igual período ascienden á la suma de............	234.869.371'462	44.451.092'863	279:320.464'325	251.315.085'680	68.360.519'388	319.675.605'068
Exceso de los gastos reconocidos y liquidados sobre los derechos reconocidos á favor del Tesoro..........			40.355.140'743			
Los ingresos y pagos ejecutados por el Tesoro durante los diez y ocho meses del ejercicio ascienden á......	200.432.979'947	35.975.416'181	236.408.396'128	208.557.448'351 200.432.979'947	55.377.143'086 35.975.416'181	263.934.591'437 236.408.396'128
Resultando sobre la recaudacion obtenida al terminar el ejercicio de los presupuestos de 1866-67 un exceso en los pagos ejecutados de..				8.124.468'404	19.401.726'905	27.526.195'309

cuyo déficit fué aumento á la deuda flotante del Tesoro.

El Tribunal de Cuentas del Reino, en su certificacion relativa á las de este ejercicio, no hace observacion alguna acerca de ésta, y la Comision, encontrando sus resultados en perfecta conformidad con los de las cuentas de Rentas públicas y Gastos públicos, cuya aprobacion deja propuesta, opina: que puede aprobarse igualmente la cuenta general definitiva de Presupuestos del año económico de 1866 á 1867.

CUENTA DEL TESORO.

Esta cuenta se halla redactada de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la ley de contabilidad de 20 de Febrero de 1850, y en los 155 y 156 de la Real instruccion de 25 de Enero del mismo año. Divídese en dos partes, que son:

Primera. Ingresos y pagos por todos conceptos.

Segunda. Operaciones del Tesoro.

Los resultados generales de la primera son los siguientes:

CARGO.

		Escudos.
Existencias en fin de Junio de 1866		201.271.900'208
Ingresos realizados durante el año económico de 1866 á 1867:		
Por valores presupuestos y resultantes de las modificaciones hechas en el presupuesto ordinario de ingresos por diversas disposiciones legislativas, cuya recaudacion se halla comprobada y juzgada en las cuentas definitivas de Rentas públicas de los ejercicios de 1865 á 1866 y de 1866 á 1867, en las cuales figuran los pormenores de esta recaudacion, exceptuándose la cantidad de 7.224 escudos 732 milésimas, ingresada por anticipacion, que figurará en la cuenta definitiva de 1867 á 1868	248.989.447'142	
Por las operaciones del Tesoro practicadas durante el año de la cuenta, ó sean los ingresos que aumentan los créditos pasivos, los que disminuyen los activos, y los cargos causados en las cajas por el movimiento de fondos	864.650.855'655	
Por fondos especiales ó correspondientes á los partícipes de las rentas públicas y á depósitos y fianzas	38.427.173'256	
Papel de la deuda recibido por redencion de censos y ventas de fincas del Estado; papel del Tesoro admitido en compensacion de débitos, y valores en papel de varias clases	448.238.160'927	
		1.600.305.636'980
Cargo total		1.801.577.537'188

DATA.

Pagos efectuados durante el año económico de 1866 á 1867:		
Por obligaciones consignadas en los presupuestos de gastos, y resultantes de las modificaciones hechas en ellos por varias autorizaciones y disposiciones legislativas, y por devoluciones de ingresos, cuyos pagos y devoluciones están comprobados y juzgados en las cuentas definitivas de Gastos públicos de los ejercicios de 1865 á 1866 y de 1866 á 1867, en las cuales figuran sus pormenores	278.684.020'859	
Por operaciones del Tesoro que disminuyen los créditos pasivos; idem que aumentan les activos, y por datas causadas en las cajas por el movimiento de fondos	1.232.936.961'137	
A los acreedores de los fondos especiales de partícipes de las rentas públicas y de depósitos y fianzas	31.649.560'443	
Papel de la deuda remitido á la Direccion del ramo y valores aplicados á diversos pagos, negociados, canjeados y cancelados	44.436.340'883	
Data total		1.587.706.883'322
Existencias que resultaron en las cajas en fin de Junio de 1867		213.870.653'866

La segunda parte de la cuenta comprende las operaciones de crédito, de creacion y amortizacion de valores y de movimiento de fondos, practicadas durante el año económico de 1866 á 1867 para facilitar el pago de las obligaciones en la fecha de su respectivo vencimiento y en los puntos en que lo exige el servicio, y demuestra la situacion del Tesoro en 30 de Junio de 1867, tomando solo en consideracion el efectivo y valores corrientes,

Sus resultados generales son los que siguen:

SALDOS CONTRA EL TESORO EN FIN DE JUNIO DE 1867.

Importe de los ingresos líquidos propios del presupuesto de 1866-67 realizados durante el año económico..........................	220.840.931'517	
Idem los efectuados con anticipacion en 1865-66..................	9.962'428	
Idem los correspondientes al de 1867-68 anticipados y cargados en esta cuenta..	7.224'732	
	220.855.118'677	
Los pagos liquidados por obligaciones del presupuesto de gastos del mismo año económico de 1866-67 ascienden á................	199.758.918'642	
Saldo contra el Tesoro por los presupuestos de 1866-67 y 1867-68...................		21.096.200'035
Giros y demás valores pendientes de pago en fin de Junio de 1866...	28.927.116'127	
Idem emitido durante el año económico de 1866-67...............	155.611.347'549	
	184.538.463'676	
Pagados en el mismo año...	119.975.418'462	
Saldo contra el Tesoro por valores á pagar..........................		64.563.045'214
Préstamos y fondos pendientes de devolucion en fin de Junio de 1866.	152.183.526'807	
Idem recibidos durante el año económico de 1866-67..............	160.623.223'515	
Aumentos por contrapasos de cuentas anteriores	7.620.000	
	320.426.750'322	
Préstamos y fondos devueltos durante el año económico de 1866-67, y bajas causadas por contrapasos á cuentas anteriores.............	132.564.896'629	
Saldo contra el Tesoro por préstamos y fondos recibidos con obligacion de reintegro......		187.861.853'693
Débitos por operaciones de negociacion, realizacion, adquisicion y canje de efectos pendientes de pago en fin de Junio de 1866.........	974.815'625	
Ingresos obtenidos de dichos conceptos durante el año económico de 1866 á 1867..	1.551'100	
	976.366'725	
Pagados en el mismo año...	1.551'100	
Saldo contra el Tesoro en fin de Junio de 1867 por los conceptos expresados............		974.815'625
Remesas de fondos pendientes de data en fin de Junio de 1866.......	2.624.968'679	
Cargadas durante el año económico de 1866 á 1867..................	33.768.101'607	
	36.393.070'286	
Datadas en el mismo año, y bajas por rectificaciones de cuentas......	25.398.163'607	
Saldo contra el Tesoro por movimiento de fondos ó remesas pendientes de data en fin de Junio de 1867..................................		10.994.906'679
Existencias del fondo de partícipes de las rentas públicas en fin de Junio de 1866..	10.450.143'951	
Ingresos por este concepto durante el año económico de 1866 á 1867.	34.737.216'396	
Aumentos por rectificaciones..	4.054.133'542	
	49.241.493'889	
Pagado en el mismo año con cargo á dicho fondo, y bajas causadas por rectificaciones de cuentas..	35.268.322'392	
Saldo contra el Tesoro por el fondo especial de partícipes de las rentas públicas en fin de Junio de 1867..................................		13.973.171'497
Existencias del fondo especial de dépositos y fianzas en fin de Junio de 1866..	1.557.386'719	
Ingresos obtenidos por los mismos conceptos durante el año económico de 1866 á 1867..	489.956'860	
Aumentos por rectificaciones de cuentas............................	15.496'049	
	2.062.839'628	

Depósitos y fianzas devueltos durante el año económico de 1866 á 1867 y bajas causadas por rectificaciones de cuentas.................	483.492'038	
		1.579.347'590
Importe total de los saldos contra el Tesoro en fin de Junio de 1867..................		301.043.340'333

SALDOS A FAVOR DEL TESORO EN FIN DE JUNIO DE 1867.

Anticipaciones y entregas hechas á varios, que pendian de reintegro en fin de Junio de 1866................................	70.798.510'900	
Fondos suplidos en el trascurso del año económico de 1866 á 1867...	127.640.224'027	
Aumentos por rectificaciones de cuentas.........................	40.605.450'456	
	239.044.185'383	
Anticipaciones y fondos reembolsados durante el mismo año económico, y bajas causadas por rectificaciones de cuentas..................	135.733.539'381	
Saldo á favor del Tesoro, que en fin de Junio de 1867 resultó por el concepto de anticipaciones y fondos facilitados á varios..........	»	103.310.646'002
Créditos procedentes de operaciones de negociacion, realizacion, adquisicion y canje de efectos, que pendian de cobro en fin de Junio de 1866...	880.832'583	
Pagos y entregas hechas durante el año económico de 1866 á 1867....	120.415.221'296	
Aumentos por rectificaciones de cuentas.........................	451.947'239	
	121.748.001'118	
Ingresos y reembolsos obtenidos en el trascurso del año económico de 1866 á 1867, y bajas causadas por rectificaciones de cuentas.......	117.858.021'451	
Saldo que á favor del Tesoro resultó en fin de Junio de 1867 por el concepto de las operaciones mencionadas.......................	»	3.889.979'667
Remesas de fondos pendientes de cargo en fin de Junio de 1866......	2.830.093'311	
Idem datadas durante el año económico de 1866 á 1867...........	140.689.447'211	
	143.519.540'522	
Idem cargadas durante el mismo año, y bajas causadas por rectificaciones de cuentas..	138.716.592'825	
Saldo á favor del Tesoro, que en fin de Junio de 1867 resultó por el concepto de movimiento de fondos ó remesas pendientes de cargo en dicha época..	»	4.802.947'697
Las existencias en metálico y valores corrientes que en fin de Junio de 1866 habia en poder de los tesoreros y depositarios, y los ingresos realizados durante el año económico de 1866 á1867, ascendieron á.	996.527.523'869	
Los pagos efectuados en el mismo año, importaron...............	973.431.694'391	
Existencias en caja al terminar el año económico de 1866 á 1867....	»	23.095.829'478
Importe total de los saldos á favor del Tesoro en fin de Junio de 1867.	»	135.099.402'844
E importando los saldos contra el Tesoro en la misma fecha.........	»	301.043.340'333
Resulta un saldo líquido contra el Tesoro de.....................		165.943.937'489

Este exceso de los saldos contra el Tesoro por metálico y valores corrientes, proviene del déficit en los ingresos respecto de los pagos verificados desde 1.° de Enero de 1850 hasta fin de Junio de 1867 por resultas de los presupuestos y operaciones del Tesoro correspondientes á la época que terminó en fin de 1849; del déficit líquido de los presupuestos de ingresos de 1850 á fin de Junio de 1866; del papel de la deuda recibido en pago de ingresos de estos mismos presupuestos, y por último, de rectificaciones practicadas segun las cuentas generales desde 1850 hasta la presente en la respectiva liquidacion de las operaciones del Tesoro.

Expuestos los resultados generales de esta cuenta, la Comision cree deber limitarse á consignar que la recaudacion por valores presupuestos figurada en ella, está conforme con las cuentas de Rentas públicas de los ejercicios de 1865-66 y 1866-67, y que los pagos figurados tambien en ella por obligaciones presupuestas se hallan igualmente conformes con las cuentas de Gastos públicos de los mismos ejercicios expresados.

CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

La cuenta de la deuda pública correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla redactada con arreglo á lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la ley de administracion y contabilidad de la Hacienda pública de 20 de Febrero de 1850; dando á conocer el importe de la que existia en fin de Junio de 1866, de la reclamada, de la admitida á liquidacion y de la emitida en dicho año económico, con expresion de las variaciones que ha experimentado y demostracion de la que resultó en fin de Junio de 1867.

Divídese en tres cuentas especiales correspondientes á los tres ramos, de liquidacion, conversion y amortizacion.

La de liquidacion se subdivide en tres partes: la primera presenta la procedencia y valor de los créditos que resultaron pendientes de liquidacion en 1.° de Julio de 1866, el importe de los que se presentaron y fueron admitidos á liquidacion durante el año económico, los aumentos y bajas que resultaron de las liquidaciones efectuadas en dicho año, el valor definitivo de los créditos reconocidos y liquidados, y el de los pendientes de reconocimiento y liquidacion en 30 de Junio de 1867; la segunda parte demuestra los créditos pendientes de emision en 1.° de Julio de 1866, los reconocidos y liquidados durante el año económico (justificacion de la data de la primera parte), el valor de los emitidos en el mismo período (cargo de la cuenta de emision) y los que quedaron por emitir en 30 de Junio de 1867; de la tercera parte resulta el papel emitido por creacion ó aumento de deuda (comprobacion de la cuenta de efectos).

La cuenta de conversion manifiesta el importe de los documentos presentados al efecto durante el año económico, el de los expedidos en su equivalencia, los aumentos y bajas resultantes de las operaciones de conversion y el valor de los créditos no convertidos en fin de Junio de 1867, con especificacion del papel de la deuda entregado á los acreedores, causas de las bajas y resíduos abonados en metálico.

La cuenta de amortizacion se divide en dos partes: la primera demuestra el importe de la deuda existente en circulacion al comenzar el año económico, el de la creada en el trascurso de éste, la amortizada durante el mismo en pago de débitos ó por conversiones, y el de la que resultó en circulacion en 1.° de Julio de 1867; la segunda manifiesta los intereses devengados y no satisfechos hasta fin de Junio de 1866, los devengados en el año económico, los aumentos y bajas por rectificaciones, los abonados, los cancelados en pagos y por conversiones y los pendientes de pago en 1.° de Julio de 1867.

Los resultados de estas cuentas pasan á otra general que se divide en dos partes: deuda pública y tesoro del ramo. Subdivídese esta última en otras dos: metálico y efectos. Los resultados más importantes de esta cuenta general son los siguientes:

DEUDA PÚBLICA.

La deuda existente en fin de Junio de 1866 por todos conceptos ascendia á escudos....		1.927.917.598'087
Los créditos presentados y admitidos á liquidacion en el año ecocómico de 1866 á 1867, á		438.699.108'679
Los intereses devengados en el mismo año....		45.486.353'805
Los aumentos producidos por rectificaciones		5.116.582'070
		2.417.219.642'641
Esta suma tuvo durante el año económico la disminucion siguinete:		
Por exceso de la data en las operaciones de liquidacion y de conversion de documentos....	4.329'480	
Capitales é intereses recogidos por subastas, sorteos y otros conceptos.	35.282.955,139	
Abonado en metálico por resíduos de títulos é intereses....	45.617.979'925	
Bajas por varios conceptos....	2.361.997'499	
		83.267.262'043
De modo que la deuda en circulacion y la pendiente de liquidacion y conversion en 30 de Junio de 1867 importaba....		2.329.627.230'078
y siendo la que existia en fin de Junio de 1866....		1.927.917.598'087
resulta que durante el año económico de 1866 á 1867 tuvo un aumento de....		401.709.631'091

TESORO.—METÁLICO.

CARGO.

En 30 de Junio de 1866 las existencias que habia en la Tesorería de la Direccion de la deuda y en las Comisiones de Lóndres y París, ascendian á escudos....	130.836'645
Durante el año económico de 1866 á 1867 ingresaron:	
Por el concepto de reintegros de pagos indebidos	568.886'829
Por el resultado de las operaciones del Tesoro....	2.949.525
Y el movimiento de fondos produjo un cargo total de	63.210.979'326
	66.860.227'800

DATA.

En el mismo año económico se pagaron:

Por obligaciones de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de 1865 á 1866 y de 1866 á 1867	55.051.698'114	
Y por giros de las Comisiones de París y Lóndres á cargo de la Direccion	2.949.511'500	
Las remesas datadas (movimiento de fondos) importaron	8.731.905'077	
		66.733.114'691
Existencias que en fin de Junio de 1867 quedaron en la Tesorería de la Direccion y en las Comisiones de París y Lóndres		127.113'109

TESORO.—EFECTOS.

CARGO.

Existencia en 30 de Junio de 1866	50.939..648'126
Efectos expedidos durante el año económico por liquidaciones practicadas, canjes y conversiones	492.188.891'189
Efectos recogidos de la circulacion por amortizacion y canjes	93.722.952'366
Movimiento de efectos	7.454.510'079
	644.306.001'760

DATA.

Entregas hechas á varios acreedores por los créditos reconocidos	462.750.734'768	
Idem id. á las corporaciones civiles	8.264.347'138	
Documentos amortizados	108.964.268'906	
Movimiento de efectos	37.049.617'019	
		617.028.967'831
Existencia en 30 de Junio de 1867		27.277.033'929

Expuestos los resultados generales de esta cuenta, la Comision cree que habiendo estado las operaciones de este ramo bajo la inspeccion de la Comision de Sres. Senadores y Diputados creada en virtud del art. 43 de la ley de administracion y contabilidad de 20 de Febrero de 1850, puede limitarse á consignar que en cuanto se relaciona con los presupuestos se halla juzgada en la de Gastos públicos, sin que el Tribunal de las del Reino haya hecho observacion alguna sobre ella en su declaracion correspondiente á este ejercicio.

CUENTA GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Esta cuenta se halla redactada en debida forma, ajustándose á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de administracion y contabilidad de Hacienda pública de 20 de Febrero de 1850, y en la Real instruccion de 30 de Junio de 1855, dictada en virtud de la autorizacion que la ley de 1.° de Mayo del mismo año concedió al Gobierno.

Divídese en tres cuentas parciales, que son:

1.ª Cuenta de valores á cobrar por bienes enajenados con anterioridad á la mencionada ley de 1.° de Mayo de 1855.

2.ª Cuenta de bienes declarados en venta por la misma ley de 1.° de Mayo de 1855 y la de 11 de Julio de 1856, y de los procedentes de quiebras, secuestros y alcances.

3.ª Cuenta de pagarés de compradores de bienes enajenados en virtud de las mencionadas leyes.

Reduciéndose la primera á demostrar los resultados que durante el año económico produjo la antigua desamortizacion, conserva la forma dispuesta por la ley de 20 de Febrero de 1850. En 17 estados que la acompañan se detallan por provincias todas las partidas que comprende, cuales son las siguientes:

CARGO.

	Escudos.
Las obligaciones pendientes de cobro en 30 de Junio de 1866, á realizar en papel de la deuda y en metálico, importaban	7.168.607'477
Fueron aumento durante el año económico:	
Por obligaciones otorgadas á pagar en metálico	1.248'655

	Escudos.
Por el importe del metálico ingresado en equivalencia del papel de la deuda en que debió verificarse el pago de las obligaciones	3.678'842
Por el papel de partícipes legos en diezmos, admitido en pago de obligaciones á metálico	4.016'939
Por el importe del papel de la deuda recibido en clase diferente de aquella en que debieron satisfacerse las obligaciones	177.194'327
Por intereses de plazos no satisfechos á sus vencimientos, en metálico	514'425
Por rectificacion de cuentas, en papel de la deuda y en metálico	275.110'109
Total cargo en papel de la deuda y en metálico	7.630.370'774

DATA.

Por obligaciones realizadas y pagos hechos de una sola vez, en papel de la deuda y en metálico	419.647'263
Por obligaciones anuladas é irrealizables	7.649'491
Por obligaciones entregadas al Banco de España en virtud de la ley de 20 de Junio de 1864, en metálico	4.937'485
Por el importe del papel de la deuda representado en las obligaciones satisfechas por equivalencia en metálico	14.564'171
Por el valor de las obligaciones que debiendo ser satisfechas en metálico lo fueron en certificaciones de partícipes legos en diezmos	4.016'939
Por el importe de las obligaciones que fueron satisfechas en papel de la deuda, diferente del expresado en las mismas	177.194'327
Por sobrante de otros plazos, en papel de la deuda	101'676
Por abonos hechos en las anticipaciones de plazos, en metálico	15'210
Por rectificaciones de cuentas, en papel y en metálico	24.279'165
Total data	652.405'727
Y siendo el total cargo	7.630.370'774
Las obligaciones pendientes de cobro en 30 de Junio de 1867, en papel de la deuda y en metálico, importaron	6.977.965'047

La segunda cuenta parcial, ó sea la de bienes declarados en venta por las leyes de 1.° de de Mayo de 1855 y 11 de Junio de 1856, y de los procedentes de quiebras, secuestros y alcances, está formada con arrreglo á lo dispuesto en la Real instruccion de 30 de Junio de 1855, habiéndose refundido en ella la que antes se redactaba con el epígrafe de *Bienes en estado de venta*. Divídese en cuatro partes ó grupos, que comprenden: El primero, los bienes declarados en venta. El segundo, las fincas de que se incauta la Administracion por consecuencia de las declaraciones de *quiebra* por falta de pago de los vencimientos. El tercero, los bienes que usufructúa el Estado en concepto de secuestros. Y el cuarto, los que retiene la Administracion para obtener el pago de alcances y débitos.

En los dos primeros grupos se comprenden, por su número y valor, las fincas, censos y derechos existentes en fin de Junio de 1866; los inventariados y valuados durante el año económico de 1866 á 1867; los aumentos obtenidos en las subastas de las fincas cuyas ventas se formalizaron en el mismo año económico; los causados por rectificaciones de cuentas; las fincas enajenadas y los censos redimidos cuya formalizacion se hubo efectuado hasta 30 de Junio de 1867, distinguiéndose los valores de los plazos satisfechos al contado y los de pagarés suscritos; las bajas producidas por no haberse cubierto los tipos de las subastas en los remates definitivos, y por las diferencias entre los capitales de los censos y los que se forman con arreglo á los tipos establecidos para las redenciones; las bajas por fincas devueltas á sus dueños ó arruinadas, y las causadas por rectificaciones de cuentas; y finalmente, las fincas, censos y derechos existentes por enajenar en 30 de Junio de 1867.

Bajo la denominacion de *Bienes del Estado*, se comprenden los que le pertenecian en la época de la promulgacion de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y los que adquirió por aquella ley y la de 11 de Julio de 1856, procedentes de las órdenes militares, cofradías, obras pías, santuarios y secuestro del ex-Infante D. Cárlos, y los correspondientes á los establecimientos de instruccion pública que fueron refundidos en las escuelas de instruccion superior, por lo cual vinieron sus productos á ser administrados por las dependencias del Estado.

Se denominan *Bienes del clero* todos aquellos de que volvió á incautarse la Administracion pública en virtud de la citada ley de 1.° de Mayo de 1855, habiendo sido devueltos al clero secular por consecuencia de la ley de 3 de Abril de 1845, Real decreto de 8 de Diciembre de 1851 y Real órden de 7 de Julio de 1852, y los adquiridos por el mismo clero con posterioridad á dicha devolucion.

Los bienes de propios, Diputaciones provinciales, beneficencia é instruccion pública se distinguen en la cuenta por su respectiva procedencia, con arreglo á las relaciones que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, presentaron las corporaciones propietarias, quienes conservan la administracion ínterin se verifican las enajenaciones.

En los dos últimos grupos se comprenden tambien con la correspondiente separacion las fincas, censos y derechos pertenecientes á secuestros, y las que se hallan en poder de la Administracion por débitos y alcances.

En los estados que siguen á esta cuenta se clasifican tambien por provincias y conceptos todos los bienes que son objeto de la misma, y se demuestra el movimiento ocurrido en ellos durante el año económico de 1866 á 1867. Sus resultados generales son los que siguen:

CARGO.

	Número.	Valor en escudos.
Fincas, censos y derechos existentes en 30 de Junio de 1866:		
Del Estado	12.976 5/12	6.938.397'190
Del Clero	334.798 5/6	74.874.147'066
De propios	103.202	32.961.195'866
Diputaciones provinciales	14	43.800'540
Beneficencia	28.103	10.996.411'664
Instruccion pública	8.659	3.255.587'809
Quiebras	74	69.554'200
Secuestros	571	182.867'868
Alcances y débitos	260	200.647'555
	488.658 1/4	129.522.609'758
Durante el año económico se inventariaron en el número y valor de	90.428	14.062.319'669
Los aumentos obtenidos en varias subastas ascendieron, á	»	24.472.162'131
Y los causados por rectificaciones de inventarios y cuentas, y otras causas á	6.056 3/4	4.401.259'232
Total cargo	585.143	172.458.350'790

DATA.

El número y valor de las ventas y redenciones formalizadas en el año económico fueron	155.322	52.425.260'973
El menor producto de varias subastas que no alcazaron á cubrir el respectivo tipo, y las diferencias resultantes entre los capitales de los censos y los tipos establecidos para las reclamaciones, importaron	»	1.768.762'847
Las bajas causadas por rectificaciones de cuentas é inventarios, el abono de cargas deducidas de los remates, y otras causas justificadas, ascendieron á	4.298 1/12	1.935.534'515
Total data	159.620 1/12	56.12.9558'335
Elevándose el cargo total á	585.143	172.458.350'790
El número y valor de las fincas, censos y derechos existentes en fin de Junio de 1867 eran	425.522 1/12	116.328.792'455

Cuyos número y valor se detallan en la cuenta por su respectiva procedencia, y eran:

	Número de las fincas, etc.	Valor por tasacion ó capitalizacion.
Del Estado	12.362 5/12	7.093.011'169
Clero	274.343 1/2	63.033.523'800
Propios	102.765	31.792.909'947
Diputaciones provinciales	14	43.800'540
Beneficencia	26.742	10.747.075'936
Instruccion pública	8.418	3.173.950'240
Quiebras	53	66.054'200
Secuestros	571	182.867'868
Alcances y débitos	254	196.598'755
	425.522 1/12	116.328.792'455

La tercera cuenta parcial, ó sea la de pagarés de compradores de bienes enajenados á plazos en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, se halla redactada de conformidad con las disposiciones de la instruccion de 30 de Junio de 1855, por la cual fué establecida, como la de bienes declarados en venta.

Divídese en dos épocas con arreglo á los efectos del Real decreto de 14 de Octubre de 1856 que suspendió los de aquellas leyes, y el de 2 de Octubre de 1858 que los restableció. Tambien exigia que se plantease esta division, el buen órden de contabilidad, atendidas las disposiciones de la ley de 1.° de Abril de 1859, que concedió los créditos extraordinarios importantes 2.000 millones de reales sobre los recursos de la desamortizacion.

Divídese además en dos partes para presentar con la claridad debida los efectos de la ley de 26 de Junio de 1864, que dispuso fuesen entregados al Banco de España todos los pagarés suscritos hasta aquella fecha, cuyo vencimiento hubiera de tener lugar desde 1.° de Julio de 1865, y de los que despues se otorgasen, los necesarios para completar la garantía convenida en el contrato autorizado por la misma ley. La primera parte presenta en el cargo, con distincion de épocas y procedencias, los valores de los pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1866; el importe de los otorgados por ventas y redenciones formalizadas durante el año económico de 1866 á 1867; el de los suscritos por trasferencia de dominio y otras causas, y las rectificaciones de cuenta que produjeron aumento; y en la data, el importe de los pagarés vencidos en el mismo año económico y los realizados con anticipacion antes de su respectivo vencimiento, cuyos valores son cargo en la cuenta de Rentas públicas; el de los entregados al Banco de España en virtud de la mencionada ley de 26 de Junio de 1864; el de los cancelados por quiebras, reducciones, anulaciones de ventas y otras causas, y las rectificaciones de cuentas que produjeron bajas; y por último, el importe de los pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1867. La segunda parte da á conocer el movimiento de los pagarés que son data en la primera parte como entregados al Banco de España. Los resultados generales de esta cuenta parcial son los siguientes:

PRIMERA PARTE.—CARGO.	De ventas anteriores al 14 de Octubre de 1856.	Desde el 2 de Octubre de 1858.	TOTAL. Escudos.
Pagarés pendientes le vencimiento en 30 de Junio de 1866	9.448.896'418	63.116.275'696	72.565.172'114
Idem otorgados por ventas y redenciones formalizadas durante el año económico	493.348'817	44.253.237'630	44.746.586'447
Idem otorgados por trasferencias de dominio y otras causas, y aumentos por rectificaciones	202.085'165	3.239.337'493	3.441.422'658
Total cargo	10.144.330'400	110.608.850'819	120.753.181'219
DATA.			
Pagarés anticipados y vencidos (cargo en la cuenta de Rentas públicas)	1.096.397'951	3.119.022'845	4.215.420'796
Idem entregados al Banco de España en virtud de la ley de 26 de Junio de 1864	662.125'766	13.892.564'872	14.554.690'638
Idem cancelados por quiebras, anulaciones de ventas, reduccion por indemnizaciones acordadas y otras causas, y bajas por rectificaciones	241.408'773	2.867.734'690	3.109.143'463
Total data	1.999.932'490	19.879.322'407	21.879.254'897
Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1867	8.144.397'910	90.729.528'412	98.873.926'322
Igual al cargo total	10.144.330'400	110.608.850'819	120.753.181'219
SEGUNDA PARTE.—CARGO.			
Pagarés pendientes de vencimiento en 30 de Junio de 1866, en poder del Banco de España	10.683.878'445	82.428.030'556	93.111.909'001
Idem entregados al Banco de España durante el año económico (data en la primera parte)	667.063'251	13.892.564'872	14.559.628'123
Aumentos por rectificaciones y otras causas	366.319'685	784.998'837	1.151.318'522
Total cargo	11.717.261'381	97.105.594'265	108.822.855'646
DATA.			
Pagarés que estando en poder del Banco de España se realizaron por anticipacion, y vencimiento durante el año económico de 1866 á 1867	3.098.176'046	18.212.114'401	21.310.290'447
Bajas por rectificaciones y otras causas	191.807'495	1.116.163'728	1.307.971'223
Total data	3.289.983'541	19.328.278'129	22.618.261'670

Pagarés pendientes de vencimiento, que existian en poder del Banco de España en 30 de Junio de 1867..................................	8.427.277'840	77.777.316'136	86.204.593'976
Igual al cargo total...............	11.717.261'381	97.105.594'265	108.822.855'646

Las existencias que el terminar el año económico de 1866 á 1867 resultaron en ambas partes de esta cuenta, que son en la primera, escudos..........................	98.873.926'322
y en la segunda..	86.204.593'976
componiendo un total de..	185.078.520'298

se hallan representadas por 1.920.646 pagarés, á vencer desde 1.° de Julio de 1867 hasta 30 de Junio de 1886, segun se ve en el estado que sigue á la cuenta, así como en otros veinticuatro que figuran á continuacion de la misma se detallan todas las operaciones por conceptos y provincias.

Despues de las precedentes demostraciones de los resultados generales que ofrece la cuenta general de Propiedades y derechos del Estado, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, la Comision cree poder limitarse á consignar que, en cuanto dicha cuenta general se relaciona con los presupuestos del mismo año económico, sus resultados se hallan conformes con los de este ramo que figuran en la cuenta general definitiva de Rentas públicas, sin que el Tribunal de Cuentas del Reino, en su declaracion relativa á las de este ejercicio, haya hecho observacion alguna sobre ella, no habiendo encontrado tampoco la Comision nada que reparar en la misma.

Hecho detalladamente por ramos el exámen de las cuentas generales definitivas del Estado correspondientes al año económico de 1866-67, y llevadas al expediente general de contabilidad legislativa del Congreso las observaciones que se han creido oportunas para los efectos que en su dia procedan, la Comision funda en esta parte expositiva y tiene el honor de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se aprueba el uso que el Gobierno hizo de la autorizacion que le fué concedida por el art. 2.° de la ley de 30 de Junio de 1866, imponiendo á diferentes clases del Estado el descuento gradual en los haberes que perciben del Tesoro público; cuyo recurso extraordinario, en el año económico de 1866 á 1867, produjo 5.184.653 escudos 489 milésimas.

Art. 2.° Se aprueban los dos suplementos de crédito, importantes 538.364 escudos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 de la ley de administracion y contabilidad de 20 de Febrero de 1850, y en el 22 de la de presupuestos de 3 de Agosto de 1866, se concedieron por Real decreto de 26 de Diciembre de 1867 á los capítulos 47 y 48 de la seccion octava, «Ministerio de Hacienda,» del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867.

Art. 3.° Se aprueba el crédito extraordinario, importante 150.000 escudos, concedido á la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion,» del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867, por Real decreto de 6 de Enero de 1867, con destino á los gastos de socorro y traslacion de presos y deportados; habiéndose hecho tambien esta concesion de conformidad con lo dispuesto en las mencionadas leyes de 20 de Febrero de 1850 y 3 de Agosto de 1856.

Art. 4.° Se aprueba el crédito extraordinario, importante 25.000 escudos, concedido á la seccion octava, «Ministerio de Hacienda,» del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867, por Real decreto de 27 de Marzo de 1867, para cubrir los gastos consiguientes á la traslacion y venta de la pólvora existente en los almacenes de las fábricas suprimidas; cuya concesion se hizo igualmente de conformidad con dichas leyes de contabilidad y de presupuestos.

Art. 5.° Se aprueban los 7.918.869 escudos 767 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos concedidos á los capítulos 1.°, 3.° y 4.° de la seccion primera, y 9.° de la tercera, «Obligaciones generales del Estado.»

Art. 6.° Se aprueban los 1.778 escudos 241 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos concedidos á los capítulos 5.° y 7.° de la seccion segunda, «Ministerio de Estado,» del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867.

Art. 7.° Se aprueban los 182.103 escudos 29 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos concedidos á los capítulos 2.° y 12 de la seccion tercera, «Ministerio de Gracia y Justicia,» del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867.

Art. 8.° Se aprueban los 2.209.305 escudos 545 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos concedidos á los capítulos 5.°, 7.°, 9.°, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 34 y 36 de la seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra,» del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867.

Art. 9.° Se aprueban los 1.310.189 escudos 744 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos concedidos á los capítulos 3.°, 6.°, 7.°, 9.°, 11, 12, 16 y 18 de la seccion quinta, «Ministerio de Marina,» del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867.

Art. 10. Se aprueban los 482.054 escudos 711 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos concedidos á los capítulos 3.°, 7.°, 13, 14, 16, 23, 27, 32, 40, 42, 44, 51 y

61 de la seccion octava, «Ministerio de Hacienda,» del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867.

Art. 11. Se aprueban los 1.153.976 escudos 972 milésimas en que los gastos reconocidos y liquidados excedieron de los créditos legislativos concedidos á los capítulos 2.°, 3.°, 18, 26 y 29 del presupuesto extraordinario del año económico de 1866 á 1867.

Art. 12. Se aprueban los aumentos de crédito, importantes 151.230 escudos, efectuados en los capítulos 1.°, 16, 17 y 19 de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867, en virtud de la Real órden de 18 de Agosto de 1866.

Art. 13. Se aprueba la trasferencia de crédito, importante 66.590 escudos 681 milésimas, hecha de los capítulos 3.°, 4.°, 7.° y 9.° de la seccion segunda, «Ministerio de Estado,» á los capítulos 5.° y 13 de la misma seccion del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867, en consecuencia de lo dispuesto en la ley de 25 de Junio de 1867.

Art. 14. Se aprueba la trasferencia de crédito, importante 10.000 escudos, hecha del capítulo 18 al 19 y del 22 al 20 de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867, en consecuencia de lo dispuesto en Real órden de 18 de Agosto de 1866.

Art. 15. Se aprueban las anulaciones de créditos, importantes 4.230.504 escudos 890 milésimas, que en uso de la autorizacion concedida al Gobierno por el art. 3.° de la ley de 30 de Junio de 1866, se dispusieron en el presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867, por Reales decretos de 19, 23, 26, 28 y 31 de Julio, 1.°, 3, 7, 9 y 13 de Agosto, 5 y 27 de Setiembre de 1866.

Art. 16. Se aprueba la anulacion en el presupuesto extraordinario de gastos de 1866 á 1867, de los 142.578 escudos 183 milésimas, que del crédito de 200.000 escudos, concedido por la ley de 13 de Abril de 1864 para completar los estudios del «Plan general de ferro carriles,» resultaron aún sin consumir á la terminacion del ejercicio. Igualmente se aprueba la trasferencia de este crédito al presupuesto extraordinario de gastos de 1867 á 1868, hecha de conformidad con lo dispuesto al final de la seccion sétima del estado letra *A* del mismo presupuesto.

Art. 17. Se aprueba la anulacion en el presupuesto ordinario de gastos de 1866 á 1867 y su trasferencia al de 1867 á 1868, de los 859 escudos 642 milésimas que á la terminacion del ejercicio resultaron todavía sin invertir del crédito extraordinario concedido al Ministerio de la Gobernacion por la ley de 21 de Febrero de 1861, para socorrer á los que hubieron perdido sus bienes á causa de las inundaciones; cuyo resíduo de crédito viene trasfiriéndose como permanente de anteriores presupuestos.

Art. 18. Se aprueba la anulacion en el presupuesto ordinario de gastos de 1866 á 1867, y su trasferencia al de 1867 á 1868, de los 147.068 escudos 746 milésimas que á la terminacion del ejercicio resultaron sin consumir del crédito extraordinario concedido al Ministerio de la Gobernacion por Real decreto de 6 de Enero de 1867, para atender á los gastos de traslacion y socorro de presos y deportados; cuyo crédito, continuando las necesidades que motivaron su concesion, se declaró permanente por Real decreto de 27 de Diciembre de 1867.

Art. 19. Se aprueba la anulacion en el presupuesto ordinario de gastos de 1866 á 1867 y su trasferencia al de 1867 á 1868, de los 19.015 escudos 692 milésimas que á la terminacion del ejercicio resultaron sin invertir del crédito extraordinario concedido al Ministerio de Hacienda por Real decreto de 27 de Marzo de 1867, para sufragar los gastos de la traslacion y venta de la pólvora procedente de las fábricas suprimidas; cuyo crédito fué declarado permanente por el mismo Real decreto de su concesion.

Art. 20. Se aprueba la anulacion definitiva de los 9.959.444 escudos 960 milésimas que á la terminacion del ejercicio resultaron sobrantes en varios capítulos del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867; cuya anulacion definitiva procede en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la ley de administracion y contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

Art. 21. Se aprueba la anulacion definitiva de los 10.687.168 escudos 607 milésimas que á la conclusion del ejercicio resultaron sobrantes en los créditos legislativos correspondientes á varios capítulos del presupuesto extraordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867; cuya anulacion definitiva se halla tambien conforme con lo dispuesto en el art. 22 de la ley de administracion y contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

Art. 22. Se aprueba la anulacion definitiva de los 31.648.029 escudos 792 milésimas que á la terminacion del ejercicio resultaron sin consumir de los créditos extraordinarios concedidos por las leyes de 1.° de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863; cuya anulacion definitiva procede, habiendo terminado el plazo señalado para su uso en las mismas leyes de su concesion, y estando dispuesta al final del estado letra *C* del presupuesto del año económico de 1866 á 1867.

Art. 23. Se aprueban las cuentas generales definitivas del Estado, correspondientes á los presupuestos del año económico de 1866 á 1867, redactadas por la Direccion general de contabilidad de la Hacienda pública, y examinadas y comprobadas por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Art. 24. Los derechos liquidados á favor del Tesoro por los recursos de los presupuestos de 1866 á 1867, y por el concepto de resultas de presupuestos anteriores, se fijan definitivamente en la cantidad de 279.320.464 escudos 325 milésimas, en esta forma:

Por el presupuesto ordinario del año económico de 1866 á 1867.....	225.110.784'106
Por resultas de ejercicios cerrados de presupuestos ordinarios:	
De los que rigieron desde 1850 á 1860 inclusive..................	4.121.736'619
Del de 1861..................................	296.572'211
De los de 1862 y seis primeros meses de 1863..............	521.370'450
Del de 1863-64..................................	891.360'890

Del de 1864-65	1.310.704'045	
Del de 1865-66	2.616.843'141	
Por el presupuesto extraordinario del año económico de 1866 á 1867	37.433.390'286	
Por resultas de ejercicios cerrados de presupuestos extraordinarios	7.017.702'577	
		279.320.464'325

Lo recaudado en los diez y ocho meses del ejercicio por cuenta de los mencionados derechos liquidados se fija definitivamente en 236.408.396 escudos 128 milésimas, como sigue:

Por el presupuesto ordinario del año económico de 1866 á 1867	198.844.591'836	
Por resultas de ejercicios cerrados de presupuestos ordinarios:		
De los que rigieron desde 1850 á 1860 inclusive	121.920'226	
Del de 1861	33.565'875	
De los de 1862 y seis primeros meses de 1863	67.690'809	
Del de 1863-64	109.796'573	
Del de 1864-65	411.350'224	
Del de 1865-66	844.064'377	
Por el presupuesto extraordinario del año económico de 1866 á 1867	34.971.073'924	
Por resultas de ejercicios cerrados de presupuestos extraordinarios	1.004.342'257	
		236.408.396'128

Los derechos del Tesoro pendientes de cobro al terminar el ejercicio de los presupuestos del año económico de 1866 á 1867, pasando á los de 1867-68 en el concepto de resultas de ejercicios cerrados, con arreglo á la ley de contabilidad, se fijan en la cantidad de 42.912.068 escudos 197 milésimas, del modo siguiente:

Por el presupuesto ordinario del año económico de 1866 á 1867	26.266.192'243	
Por resultas de ejercicios cerrados de presupuestos ordinarios:		
De los que rigieron desde 1850 á 1860 inclusive	3.999.816'393	
Del de 1861	263.006'336	
De los de 1862 y seis primeros meses de 1863	453.679'641	
Del de 1863-64	781.564'317	
Del de 1864-65	899.353'821	
Del de 1865-66	1.772.778'764	
Por el presupuesto extraordinario del año económico de 1866 á 1867	2.462.316'362	
Por resultas de ejercicios cerrados de presupuestos extraordinarios	6.013.360'320	
		42.912.068'197

Art. 25. Los gastos liquidados y los derechos reconocidos á favor de los acreedores del Estado durante el ejercicio de los presupuestos del año económico de 1866 á 1867 se fijan definitivamente en la cantidad de 319.675.605 escudos 68 milésimas, en esta forma:

Por el presupuesto ordinario del año económico de 1866 á 1867	218.158.231'512	
Por «Resultas de ejercicios cerrados» de presupuestos ordinarios:		
De los que rigieron desde 1850 á 1860 inclusive	11.551.164'592	
Del de 1861	1.327.855'662	
De los de 1862 y seis primeros meses de 1863	1.847.459'854	
Del de 1863-64	2.264.521'448	
Del de 1864-65	3.905.804'487	
Del de 1865-66	11.662.275'634	
Por obligaciones de varios ejercicios cerrados, libradas en suspenso hasta fin de 1856, y formalizadas en este de 1866-67	250	
Por gastos de la guerra de Africa	597.522'491	
Por el presupuesto extraordinario del año económico de 1866 á 1867	59.202.711'205	
Por resultas de ejercicios cerrados de presupuestos extraordinarios	9.157,808'183	
		319.675.605'068

Lo satisfecho por razon de dichos créditos en los diez y ocho meses del ejercicio se fija definitivamente en la cantidad de 263.934.591 escudos 437 milésimas, como sigue:

Por el presupuesto ordinario del año económico de 1866 á 1867.....	204.832.088'651	
Por «Resultas de ejercicios cerrados» de presupuestos ordinarios:		
De los que rigieron desde 1850 á 1860 inclusive..................	230.080'198	
Del de 1861..	108.291'439	
De los de 1862 y seis primeros meses de 1863..................	89.708'575	
Del de 1863-64..	238.869'831	
Del de 1864-65..	1.682.639'505	
Del de 1865-66..	1.375.520'152	
Por obligaciones de varios ejercicios cerrados, libradas en suspenso hasta fin de 1856..	250	
Por gastos de la guerra de Africa..........................		
Por el presupuesto extraordinario del año económico de 1866 á 1867..	55.135.535'295	
Por «Resultas de ejercicios cerrados» de presupuestos extraordinarios.	242.607'791	
		236.934.591'437

Los créditos pendientes de pago al terminar el ejercicio de los presupuestos del año económico de 1866 á 1867, pasando á los de 1867-68 en el concepto de «Resultas de ejercicios cerrados,» con arreglo á la ley de contabilidad, se fijan definitivamente en la cantidad de 55.741.013 escudos 631 milésimas, en la forma siguiente:

Por el presupuesto ordinario del año económico de 1866 á 1867.....	13.326.142'861	
Por «Resultas de ejercicios cerrados» de presupuestos ordinarios:		
De los que rigieron desde 1850 á 1860 inclusive..................	11.321.084'394	
Del de 1861..	1.219.564'223	
De los de 1862 y seis primeros meses de 1863	1.757.751'279	
Del de 1863-64..	2.025.651'617	
Del de 1864-65..	2.223.164'982	
Del de 1865-66..	10.286.755'482	
Por «Gastos de la guerra de Africa.»........................	597.522'491	
Por el presupuesto extraordinario del año económico de 1866 á 1867.	4.068.175'910	
Por «Resultas de ejercicios cerrados de presupuestos extraordinarios.»	8.915.200'392	
		55.741.013'631

Art. 26. La liquidacion definitiva de los presupuestos ordinario y extraordinario del año económico de 1866 á 1867, con inclusion de las resultas de presupuestos anteriores y de las que al cerrarse este ejercicio pasaron á los presupuestos de 1867 á 1868 con arreglo al art. 22 de la ley de contabilidad de 20 de Febrero de 1850, es como sigue:

Derechos liquidados á favor del Estado..................................	279.320.464'325
Obligaciones reconocidas y liquidadas..................................	319.675.605'068
Déficit en los recursos de los presupuestos, con inclusion de las resultas de ejercicios cerrados..	40.355.140'743
Recursos realizados por el Tesoro durante el ejercicio de los presupuestos ordinario y extraordinario del año económico de 1866 á 1867, en virtud de los mismos y de resultas de ejercicios anteriores..	236.408.396'128
Obligaciones pagados en los diez y ocho meses del ejercicio..................	263.934.591'437
Déficit en los recursos realizados, cubierto con productos de las operaciones de la deuda flotante del Tesoro	27.526.195'309

Art. 27. Se autoriza el pago, en concepto de «Resultas del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867», y con aplicacion al que se halle en ejercicio cuando tenga efecto, de los 13.326.142 escudos 861 milésimas que de las obligaciones reconocidas y liquidadas por servicios de dicho presupuesto quedaron sin satisfacer en 31 de Diciembre de 1867.

Art. 28. Se autoriza el pago, en concepto de «Resultas del presupuesto extraordinario de gastos del año económico de 1866 á 1867» y con aplicacion al que se halle en ejercicio cuando se realice, de los créditos im-

portantes 4.068.175 escudos 910 milésimas, que al cerrarse el ejercicio, resultaron pendientes de pago por servicios reconocidos y liquidados en dicho presupuesto.

Art. 29. El Gobierno adoptará las resoluciones oportunas para que se guarden y cumplan con exactitud todas las disposiciones de las leyes de contabilidad y presupuestos, mientras no sean reformadas por otra ley, y particularmente:

Primero. El art. 23 de la provisional de 25 de Junio de 1870, que es el 19 de la de 20 de Febrero de 1850; no reconociéndose como obligaciones exigibles del Estado las que no se hallen comprendidas en la ley anual de presupuestos ó no sean reconocidas por leyes especiales.

Segundo. El art. 27 de la citada ley de 20 de Febrero de 1850, los 40, 41 y 42 de la provisional de 25 de Junio de 1870, y los 11, 12 y 13 de la de 12 de Mayo de 1870, confirmados en el 16 de la de 12 de Diciembre de 1876, que aprobó las cuentas generales definitivas del año 1862 y los seis primeros meses de 1863; cuidando especialmente la Intervencion general del Estado de que nunca se abra crédito alguno administrativo sin el correspondiente legislativo, ni se excedan estos créditos en las concesiones ó ampliaciones de aquellos, ni se proceda al reconocimiento de obligaciones del Estado sin que definitiva ó provisionalmeute, segun las circunstancias, se hayan obtenido los correspondientes créditos por los medios concedidos en los expresados artículos.

Asimismo el Tribunal de Cuentas del Reino, siempre que en las particulares sometidas á su fallo, encuentre algun gasto reconocido sin el correspondiente crédito legislativo ó fuera de él, exigirá la responsabilidad á quien corresponda, mientras que dicho gasto no resulte autorizado ó aprobado por el Gobierno, en cuyo caso lo pondrá en conocimiento de las Córtes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 del art. 16 de su ley orgánica de 25 de Junio de 1870.

Art. 30. Lá aprobacion que por esta ley se concede á las cuentas generales definitivas del Estado correspondientes al año económico de 1866 á 1867, se entiende sin perjuicio de lo que en su dia se proponga y resuelva acerca de las observaciones que se llevan al expediente general de contabilidad legislativa del Congreso.

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1883.=Antonio María Fabié, Diputado presidente.=Jerónimo Anton Ramirez.=Luis Aparicio.=El Marqués de Viesca de la Sierra.=Enrique Bushell.=Manuel Avila Ruano.=José Alonso y M. de Setien, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

SESION DEL SÁBADO 30 DE JUNIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar contestando á la pregunta que el Sr. Feijóo le dirigió en la última sesion, acerca del estado de la seguridad pública en la isla de Cuba.=El Sr. Feijóo da las gracias.=El Sr. Alvarez Bugallal se adhiere á la manifestacion del Sr. Ministro de Ultramar, que agradece dicho señor en nombre del Gobierno.=Dáse lectura de una proposicion de ley para que solamente los tribunales ordinarios puedan imponer multas por delitos de contrabando.=Apoyada por el Sr. Sagredo, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Igual acuerdo recae sobre otra proposicion de ley, que apoya el Sr. Planas, incluyendo en el plan de carreteras una de Tarrasa á Olesa de Monserrat.=El Sr. Gutierrez de la Vega da lectura de dos sueltos de periódicos de Barcelona acerca de ciertos hechos punibles que tienen lugar en dicha ciudad.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Moreno Rodriguez reproduce la pregunta que hizo en la anterior sesion acerca de si los diputados provinciales pueden ser declarados suspensos sin haber sido oidos.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones, repetidas, de ambos señores.=Alusion personal del Sr. Moreu con motivo de la contestacion que dió el Sr. Ministro de la Gobernacion, acerca del estado de Barcelona.=Manifestacion del Sr. Ministro.=ORDEN DEL DIA: aprobacion definitiva de proyectos de ley.=Se leen y aprueban, por estar conformes con lo acordado: primero, el proyecto de carretera de Luarca á Boal, y segundo, el relativo al ferro-carril de Ferrol á Betanzos.=Continúa el debate pendiente sobre el capítulo 1.° del presupuesto de Gobernacion.=Reanuda su discurso el Sr. Bosch y Fustegueras.=Discurso del Sr. Mansi, de la Comision.=Pide descanso y se suspende esta discusion por media hora.=Se leen y aprueban definitivamente los proyectos de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de la de Villafolfo á Lagartos y Monzon á Paredes de Nava; la que desde Oviedo, siguiendo por el camino antiguo de las Mazas, pase por San Pedro de Nora y Santa María del Prado y termine en el puente de Llera; la que de Parlabá va á empalmar con la de Gerona á Palamós; la que de los baños de Zújar va á empalmar con la de Torreperojil á Huéscar; la de Campomanes á una de las estaciones del ferro-carril del Noroeste entre Leon y Gijon; la de Alcolea del Pinar á Tarragona; la que partiendo de Cáceres por el puerto de Torreorgaz termine en Medellin, y la que partiendo de Aranda de Duero va á enlazar en Salas de los Infantes con la que desde Lerma va á Venta de la Estrella.=Pasa á la Comision respectiva una exposicion, presentada por el Sr. Balaguer, de la Comision nombrada por los industriales de Barcelona en la reunion general celebrada el 20 de Marzo último, manifestando la necesidad que hay de reformar la legislacion vigente en materia de expropiacion forzosa.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision de presupuestos, una enmienda del Sr. Maciá y Bonaplata

al capítulo 19, artículo único del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, «Imprenta Nacional.»=Se leen, sancionadas por S. M., y publican como leyes, las siguientes: incluyendo en el plan general de carreteras la del Burgo de Osma á San Leonardo; la que partiendo del puente de Tera enlace en Alcañices con la de Zamora á la frontera de Portugal; la de Villoldo á Baltanás; de Villalon de Campos á Albires; la del puente de Astudillo á Villadiego; modificando la division de distritos para las elecciones de diputados provinciales en la provincia de Lérida; autorizando la construccion de un hospital de incurables en la dehesa de Amaniel; concediendo un crédito extraordinario de un millon de pesetas al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion para terminar las obras de la cárcel-modelo; sobre ensanche de la capital de Puerto Rico; reformando los artículos 22 y 23 de la ley de 30 de Julio de 1878 sobre ascensos en la armada; para que el pueblo de Almoguera sea cabeza de una seccion en el distrito electoral de Pastrana; sobre construccion de un edificio destinado á Bolsa de comercio en esta corte; reformando el art. 194 de la de instruccion pública; incluyendo en el plan general de carreteras las del Campillo á Villalba y de Puerto de Santo Domingo á Villanueva del Fresno; la de Gurriezo á Villaverde de Trucíos; concediendo un ferro-carril-tranvía que partiendo de la estacion de Manresa termine en Cardona; concediendo un suplemento y varias trasferencias de crédito correspondientes al presupuesto del segundo semestre de 1881-82, y varias trasferencias de crédito en el presupuesto corriente, «Obligaciones del Ministerio de la Gobernacion.»=Continúa la discusion pendiente y concluye su discurso el Sr. Mansi.=Rectificacion del Sr. Bosch y Fustegueras.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Mansi.=Hablan para alusiones los Sres. Gonzalez (D. Alfonso), Bosch y García San Miguel, y consumidos los turnos reglamentarios, se aprueba por artículos el capítulo 1.° del presupuesto.=Se abre discusion sobre el capítulo 2.°=Discurso del Sr. Montilla en contra.=Terminadas las horas de Reglamento, el Sr. Vicepresidente Marqués de Valdeterrazo manda hacer la pregunta de si se proroga la sesion.=Reclamaciones é incidente promovidos con motivo de esta pregunta.=El Sr. Martos pide la lectura del art. 104 del Reglamento y que se cuente el número de Diputados.=Leido el artículo y resultando no haber presentes más que 48 Diputados, se suspende la discusion.=Orden del dia para el lunes: discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros, y sorteo de Secciones.=Se levanta la sesion á las ocho.

Se abrió á las dos, y leida el Acta del 28 del actual, quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR (Nuñez de Arce): Vivamente impresionado el Sr. Feijóo Sotomayor con las correspondencias publicadas en algunos periódicos sobre el estado de la seguridad pública en la isla de Cuba, tuvo á bien dirigirme en la sesion anterior una pregunta, pidiéndome á la vez explicaciones sobre los sucesos á que dichas correspondencias se referian.

Aunque la circunstancia de no tener yo noticias que emanasen del gobernador general de la isla me autorizaba para creer que las de los periódicos no fueran del todo exactas, ó por lo ménos completas; sin embargo, respondiendo á la impaciencia y alarma de que el Sr. Feijóo se habia hecho eco, telegrafié á Cuba, y obtuve del gobernador general la contestacion que voy á tener la honra de leer al Congreso:

«Habana 28 de Junio de 1883.—Madrid 29 de Junio de 1883.—El gobernador general al Ministro de Ultramar.—Hace muchos años que no se ha disfrutado tanta paz y órden en la Habana como al presente, en términos de que en la verbena bulliciosa de San Juan no ha habido desgracia ni hecho alguno que lamentar. Dígolo á V. E., de acuerdo con el segundo cabo y el gobernador de esta capital, conocedores telégrama V. E. La partida Agüero, compuesta de seis hombres, roba y mata donde puede, y no es descubierta por los sitieros que temen las represalias, y es perseguida sin descanso. No hay reclamacion de armas ni autorizacion pedida por parte de los hacendados para armarse contra Agüero. Hace mucho tiempo que un dueño de ingenio hizo esta indicacion privada en tal sentido, y nadie más.=Prendergast.»

De modo que resultan abultadas, exageradas, como desde hace algun tiempo se acostumbra, las noticias relativas á Cuba publicadas por algunos periódicos. No existe allí, ya lo dije el otro dia, más que una partida de desalmados, compuesta de seis hombres, que, despues de todo, es la más débil y ménos numerosa de cuantas se han levantado desde la terminacion de la guerra, á pesar de que la jurisdiccion en que se mueve es quizá la mas favorable para el desarrollo del bandolerismo, así por sus muchos bosques como por su estado de despoblacion. Hay además que tener en cuenta que desde 1880 han recorrido aquella circunscripcion, así como la de Cinco Villas, las partidas de Corneta, Gallo, Barnuevo, Sarduy y algunas otras que han sido exterminadas, como lo será muy en breve, así lo espero, la que por las relaciones exageradas de la prensa ha dado lugar á la inquietud manifestada por el Sr. Feijóo Sotomayor.

Ya que estoy de pié, debo llamar la atencion de la prensa española de aquende y allende los mares para que inconscientemente y contra el buen espíritu que sin duda la anima, no se haga eco de ciertas exageraciones monstruosas en donde se ve que todavía no ha muerto el espíritu del antiguo laborantismo. Yo agradezco todas las noticias que se me puedan dar sobre hechos punibles ocurridos en la isla de Cuba, porque me proporcionan la ocasion de acudir, hasta donde mis fuerzas alcancen, al remedio del mal; pero lo que excita mi indignacion y es orígen de mi protesta es que esas noticias se dén con reticencias tan maliciosas,

con tan insidiosas alusiones y con espíritu tan hostil, que no parece sino que de esa manera se quiere ligar á los crímenes ó escándalos que se denuncian, las instituciones, el Gobierno, la administracion y la justicia de España.

No puede desconocerse que la gran Antilla está pasando por un período difícil, el período de su trasformacion, no obstante lo cual, goza de una tranquilidad de que otros pueblos no han disfrutado en circunstancias análogas. ¿Qué se diria si en aquel país, que todavía no está definitivamente constituido, ocurrieran crímenes tan espantosos como los que ha presenciado Irlanda; atentados tan horribles como los que se cometen en Inglaterra; ó, sin ir más lejos, aunque revistan distinto carácter, como los del Salar ó los de Jerez, que en estos momentos están sometidos al fallo de los tribunales? Se diria que aquel era un país que bajo la administracion española habia llegado á un estado de salvajismo; y no es verdad, pues por más que el interés político tenga empeño en desfigurar los hechos, la tranquilidad de que actualmente goza Cuba no merece esas censuras que, como he dicho antes, más ó ménos embozadas, van en contra de la dignidad de la Patria.

Pero hay además, señores, y es menester decirlo muy alto, no solo un interés político en esta clase de difamaciones, sino tambien otro interés ménos legítimo y más impuro. Yo respeto profundamente á la prensa, no puedo olvidar que en mi juventud trabajosa he ganado en ella el sustento de mi vida, ni puedo olvidar tampoco que le debo, si no todo, mucho de lo que soy; pero si respeto á la prensa honrada, no puedo abrigar igual sentimiento respecto de la prensa venal y corrompida.

Nada más digno y más levantado en el hombre que el culto que rinde á la mujer, en la que ve á su madre, á su esposa, á su hermana, ó á su hija; pero mujer es tambien, y no deja por eso de excitar el más hondo desprecio, la infame cortesana que hace vil granjería de las dotes de hermosura con que el cielo la ha favorecido.

Hay un espíritu de malevolencia venenosa en cierta parte de la prensa, que enciende los ánimos, tratando de presentar la administracion de Cuba en un estado de inmoralidad y de confusion tal, que si por desdicha fuera exacto, seria altamente vergonzoso. No sostengo yo que nuestra administracion ultramarina sea perfecta ni mucho ménos; errores inveterados que no pueden desarraigarse en un dia, circunstancias especiales nacidas de las graves complicaciones por que aquellas provincias han pasado, la falta de una buena ley de empleados, hacen que su estado no sea, para desgracia nuestra, lo que debiera ser; pero de esto á lo que contra ella se dice, hay una inmensa distancia, y yo tengo el deber de defenderla de las calumnias que intencionadamente se propalan en su desprestigio. Señores Diputados, yo puedo asegurar que hay periódicos, algunos por cierto de los que más se ensañan contra la administracion española, que solicitan el fraude y piden luego el vil premio de su silencio.

Esos periódicos, en el momento mismo en que la administracion española persigue con mano firme y vigorosa la defraudacion, siguiendo en su ruta á los barcos contrabandistas desde el punto de orígen hasta el de destino, y separando Administraciones enteras de aduanas, en ese mismo momento ponen el grito en el cielo hablando de inmoralidades que no existen, pero ¡cosa singular! colocándose casi siempre, como ha sucedido ahora respecto del vapor *Nettis*, en contra de la Administracion y al lado de los defraudadores. Yo puedo asegurar que hay periódico, entre los que con mayor encarnizamiento parece que rebuscan los hechos más insignificantes para arrojarlos como una mancha sobre la frente de la Nacion española, que ha mandado circulares á todas las Administraciones de aduanas amenazando con la confrontacion pública de tales ó cuales datos, é incluyendo dentro de esas circulares una hoja suelta ó un volante pidiendo una subvencion mensual como pago de su silencio, premio de su complicidad y recompensa de su proteccion.

Es menester, Sres. Diputados, que todos los hombres honrados protestemos contra estas indignidades. Yo sé que la opinion pública no ha de abandonarme en el camino que he emprendido; yo sé que no ha de hacer caso de esas alharacas y de esas exageraciones que en último resultado pueden ser muy bien la protesta, el grito de rabia de los mismos defraudadores, que sienten la quemadura del hierro candente en sus espaldas.

Creo que con estas explicaciones, necesarias para rectificar la opinion, para no consentir que tomen cuerpo erróneos juicios y miserables calumnias, que van lentamente, pero con incansable insistencia, extendiéndose por todas partes, la Cámara se dará por satisfecha y reconocerá que esas explicaciones nacen de un corazon honrado, de una conciencia entera, de un Ministro dispuesto á no perdonar medio para evitar todo lo que pueda redundar en menoscabo de la dignidad de la Nacion española. (*Grandes aplausos y muestras de aprobacion de todos los lados de la Cámara.—El señor Feijóo Sotomayor y el Sr. Alvarez Bugallal piden la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Feijóo Sotomayor.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Señores Diputados, no corresponderia yo á la confianza de mis comitentes si en este momento no me levantase á ofrecer al Sr. Ministro de Ultramar el testimonio más fiel de la gratitud, no solo mia, que poco importa, sino de toda la isla de Cuba. Si fuera posible que en estos momentos atravesara esos dinteles, estoy seguro de que unánimemente ofreceria al Sr. Ministro, por el noble sentimiento que acaba de revelar, por las bellísimas palabras con que lo ha manifestado, la corona cívica que corresponde al pensador profundo que, arrojando á un lado la falsa popularidad, se atiene estrictamente al sentimiento de Patria, al principio de gobierno, á la proteccion del débil, y sobre todo, al anatema del vicio.

Estaba yo igualmente penetrado que S. S. de los excesos que se permite la prensa periódica; pero S. S., conociendo aquellos y su efecto, ha de perdonarme que haya venido á molestarle con una pregunta el dia anterior, en cambio de que con esa pregunta le he proporcionado ocasion de dar una satisfaccion tan cumplida, no á mí, sino al país entero, una leccion á la prensa y una esperanza de lisonjero porvenir á Cuba.

Su señoría ha tenido á bien recorrer en síntesis profundas y sabias la historia de la administracion española en Cuba. Yo en mi pequeñez me he propuesto aprovechar la primera ocasion que en el Parlamento se me presente, para extenderme, aunque siempre insuficientemente, sobre esas mismas ideas que el Sr. Ministro de Ultramar acaba de emitir. Entre tanto, siendo cierto que la impresion que yo recibí pudo haberla recibido

todo el público de Madrid sin que de ello pueda yo ser responsable, la gloria es para el Sr. Ministro de Ultramar, que con tanta razon y brillantez la ha disipado; y me siento, reiterando á S. S. el testimonio más fiel de la gratitud de Cuba y de todos sus Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): No necesita el Sr. Feijóo Sotomayor pedirme perdon por haberme proporcionado con su pregunta ocasion de demostrar las inexactitudes que respecto de la administracion de Cuba se cometen por algunos periódicos; lejos de tener que perdonarle, yo le manifiesto mi sincero agradecimiento, pues me ha proporcionado una ocasion que ardientemente deseaba para hacer las declaraciones que he hecho.

Debo decir al Sr. Feijóo que yo no he tratado de dar aquí una leccion á la prensa; yo no puedo quejarme de la prensa, porque la mayoría de los periódicos secundan en la medida de sus respectivas actitudes políticas mis propósitos; me he referido, como así lo dije, á la prensa venal y corrompida, que nace y vive dentro de una institucion generosa y noble para deshonrarla y envilecerla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Sagredo para defender una proposicion.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Tenia pedida la palabra para decir dos en este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como S. S. comprenderá, no habiendo discusion sobre el incidente, y no habiéndose dirigido el Sr. Ministro de Ultramar más que al Sr. Feijóo, la Presidencia ha creido que solo al Sr. Feijóo debia conceder la palabra. En otro caso se la hubiera concedido tambien á S. S.; pero atendida la premura del tiempo, pues no podemos dedicar más que una hora cada dia á estos debates incidentales, el Presidente tiene que ser, aunque lo sienta, muy riguroso y estricto en la aplicacion del Reglamento.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Señor Presidente, no tenia más objeto que manifestar la absoluta conformidad de esta minoría conservadora con las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de Ultramar, á quien en nombre de la minoría ofrezco todo su concurso en la tarea patriótica que ha emprendido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Agradezco muchísimo al Sr. Alvarez Bugallal el ofrecimiento que en nombre de la minoría conservadora me hace para que persista en la política que sigo. No podia yo dudar que tratándose de una Cámara española, todos, absolutamente todos los partidos que en ella tienen representacion habian de estar de mi lado, animándome para no cejar en la conducta que me propongo seguir mientras merezca la confianza de la Corona.

Podemos disentir en cuestiones políticas, y aun en cuestiones políticas relativas á Cuba; pero en lo que se refiere á la dignidad, á la integridad de la Patria y al decoro de la administracion, tengo la evidencia de que todos han de estar al lado del Gobierno.

Doy, pues, las gracias al Sr. Bugallal por el ofrecimiento que acaba de hacerme, y tenga S. S. la seguridad de que será en mí un nuevo motivo para que me esfuerce en el cumplimiento del deber que mi posicion y mi patriotismo me imponen.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Sagredo para que solamente los tribunales ordinarios puedan imponer penas por los delitos de contrabando y defraudacion á la Hacienda pública y sus conexos. (*Véase el* Apéndice quinto *al número* 137, *sesion del* 21 *de Junio último*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Sagredo para apoyar su proposicion.

El Sr. **SAGREDO**: Señores, la proposicion que he sometido á la deliberacion y aprobacion de la Cámara responde á un objeto esencialmente práctico, á un fin absolutamente patriótico, aunque ajeno á la política, y á la necesidad de dar unidad de accion á los tribunales de justicia en cuantos asuntos se sometan á su resolucion, y de ceñir la de la Administracion á la esfera que le es propia.

El decreto orgánico de 20 de Junio de 1852 no fué un decreto constitucionalmente dictado, puesto que el mismo Sr. Bravo Murillo, su autor, reconoció en el preámbulo que sus disposiciones no habian sido aprobadas por las Córtes, y por consiguiente no podia tener dicho decreto fuerza de ley.

Sin embargo, ha venido rigiendo como tal por espacio de treinta y un años; y si bien en la época en que se dictó respondia á determinadas necesidades, hoy, además de no satisfacerlas cumplidamente, es refractario á las justísimas exigencias de todo el comercio español, representado por las Sociedades, por las Ligas, por el Congreso nacional mercantil, que se han dirigido á las Córtes reiteradamente haciéndoles presente que urge reformar la legislacion aduanera, dentro de la cual es una verdadera rémora para la administracion de justicia y una abrogacion del axioma *non bis in idem* el sistema del decreto de 1852, aplicado, seguido y ampliado en cuanto tiene de defectuoso, en las ordenanzas de aduanas. Todas esas corporaciones han expuesto tambien los grandes abusos á que se prestan las citadas ordenanzas, las cuales, Sres. Diputados, rigen solo en virtud de una Real órden, aunque contienen disposiciones de carácter sustantivo, que no solamente no han sido discutidas y aprobadas en Córtes, sino que ni siquiera se ha dado conocimiento oficial de ellas á ambos Cuerpos Colegisladores.

En el preámbulo de la proposicion he expuesto someramente las razones que la justifican, que podrán tener mayores desarrollos en su dia, por cuya razon no hago más que llamar la atencion de los Sres. Diputados hácia esos razonamientos y rogarles que tomen en consideracion la proposicion á que se refieren.

Solo añadiré que habiendo tenido una conferencia sobre el particular con el Sr. Ministro de Hacienda, á quien por deferencia y cortesía me creí obligado á dar prévio conocimiento, tuve la satisfaccion de escuchar de sus labios que era un principio favorable á la reforma, y que me autorizaba para manifestar al Congreso que el proyecto, á su juicio, debia ser tomado en consideracion. Así lo espero de los Sres. Diputados que han tenido la bondad de escucharme.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Planas incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Tarrasa á Olesa de Monserrat (*Véase el* Apéndice décimo *al* Diario *número* 122, *sesion del 4 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Planas tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **PLANAS**: Esta proposicion tiene por objeto enlazar la carretera provincial de Moncada á Tarrasa con la general que pasa por la villa de Esparraguera, y por tanto tiende á poner en comunicacion dos ricas comarcas de la provincia de Barcelona, evitando al tráfico y al comercio de aquella region grandes dificultades con que ahora tropieza en el trasporte de los productos agrícolas é industriales. Espero, pues, que el Congreso no tendrá ningun reparo en tomar en consideracion una proposicion tan justa y beneficiosa.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Gutierrez de la Vega.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Con la profunda pena que despierta siempre en nuestro ánimo toda situacion dolorosa, voy á leer á la Cámara dos sueltos de periódicos de Barcelona, que con un realismo superior al de Zola retratan el estado á que la desmoralizacion ha llegado en la capital del Principado catalan.

Dice el primero:

«Copiamos de *La Publicidad*:

«Ha terminado ya el malestar que reinaba entre los *ladrones, timadores, tomadores, topistas, santeras*, etc. Ahora andan diciendo por esas calles de Dios que se han arreglado y ya *poden trevallar descansats.*»

¿Con quién se habrán arreglado? Eso, eso es lo que desearíamos saber.

¿Cómo se atreve Vd. á decir eso? ¿No teme Vd. que *La Vanguardia* pida que le denuncien?»

El segundo suelto, copiado del *Correo Catalan*, dice lo siguiente:

«Aunque se incomode *La Vanguardia*, hemos de copiar lo siguiente del *Correo Catalan*:

«Tiemblen nuestros lectores: estamos amenazados de una nueva huelga. Los caballeros de industria, que tanto abundan en nuestra capital, segun se nos dice, van á adoptar esta actitud, en vista de que se intenta mermarles demasiado el fruto de su *honrado trabajo*, duplicándoles el pago de los derechos que no sabemos á quién ni por qué satisfacen, pues no estamos enterados de la organizacion del gremio de rateros, que á lo que parece, por lo que estos dias se ha dicho de un banquete celebrado por ellos y de otras cosas, deben estar tambien organizados, que logran burlar la accion de los agentes de la autoridad encargados de su persecucion.»

Nos parece que el colega dice bastante.

Pues aun podria decirse muchísimo más.

Caballeros, esto es un escándalo »

Entiendo, Sres. Diputados, que estos sueltos no necesitan comentarios de ninguna clase, pues cuanto yo pudiera añadir resultaria pálido é incoloro. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): De todas las maneras de atacar á un Gobierno y á sus delegados que pueden ponerse en práctica en un Parlamento, que son muchas, gracias á los adelantos que felizmente ha alcanzado en España y en todas partes el régimen constitucional y parlamentario, no conozco ninguna más cómoda y fecunda que aquella á que ha apelado esta tarde el Sr. Gutierrez de la Vega. Realmente, si todos nos dedicásemos, no ya contra las autoridades, sino tambien contra las personalidades más conspícuas de todos los partidos, á buscar en los periódicos sueltos ofensivos, injuriosos ó calumniosos, rara seria la persona que sin otra prueba ni otro fundamento que el suelto dictado por la maledicencia, la ligereza, y algunas veces hasta por la ignorancia, no viera su honra mancillada todos los dias.

Tuvo la bondad S. S. de llamarme la atencion sobre la pregunta que pensaba hacer, y con tiempo muy escaso, porque tenia terminadas mis investigaciones el sábado, en cuya sesion, como S. S. no me hizo excitacion ninguna, no le contesté, pude adquirir todas las pruebas morales, únicas que en este caso caben, de la perfecta inexactitud, del carácter completamente gratuito, injurioso y calumnioso de los sueltos que acaban de leerse aquí, porque no solamente he comprobado una vez más que el proceder y la conducta de las autoridades de Barcelona nada deja que desear con relacion á sus deberes morales, sino que en la misma prensa de Barcelona he visto desmentidos con retos concretos y claros los hechos á que se alude; y en cambio de esos dos periódicos que los publican, tengo yo aquí cuatro ó cinco periódicos que vienen desmintiendo tales rumores, retando á que se les pruebe que ha tenido lugar ese arreglo de los delincuentes, retando á que se les señale el punto donde ha tenido lugar el banquete y quiénes han concurrido, sin que hayan obtenido respuesta ninguna de los denunciadores.

Esto por lo que hace á los sueltos, no tocándome decir nada de este sistema, que á falta de pruebas y de cargos concretos y de hechos positivos, consiste en que las oposiciones vengan á denigrar á los representantes del Gobierno con sueltos de periódicos, cuando esas autoridades que por desden ó por desprecio no se sabe si han llevado á los periódicos á los tribunales, y han creido que bastaba el procedimiento natural para contestarles dentro de la prensa misma, han respondido de la manera más satisfactoria y definitiva que podia desearse.

Pero como respecto de la autoridad civil de Barcelona se han hecho una y otra vez indicaciones análogas, yo no sé por qué móviles ni obedeciendo á qué causas, yo que no tengo por el gobernador de Barcelona, no nombrado en mi tiempo, sino en tiempo de mi antecesor, ningun interés personal, ni más relaciones que las de amistad y del compañerismo en esta Cámara contraidas, puedo decir á S. S. que he hecho, acerca de la situacion de Barcelona y de la conducta de aquella autoridad un estudio más concienzudo y más detenido que respecto de otras provincias y de otros gobernadores, y debo anunciar á la Cámara y al país, importándome poco los comentarios que puedan hacerse, que jamás ha disfrutado Barcelona de una situacion más moral ó más satisfactoria, dadas su posicion y su importancia, que la que en los actuales momentos disfruta.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Nada tengo que decir sobre las indicaciones que en defensa del gobernador de Barcelona ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernacion. Su señoría ha dicho, como prueba de que no era exacto que el gremio de rateros se hubiera reunido en un banquete para quejarse de que se les haya aumentado el descuento en su *honrado oficio*, que periódicos afectos al gobernador habian retado á esos otros periódicos á que dijeran dónde se habia reunido el gremio y no habian obtenido contestacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Los periódicos que lo denunciaban debian decirlo.) Me parece que semejante prueba no se necesita pedir á los periódicos, y si las denuncias son inexactas, recursos tiene la autoridad dentro de la ley para castigar tan peligrosos abusos. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Pues si no se prueba el hecho, ¿cómo se dice que se tiene conocimiento de él?) Cuando se calumnia á las autoridades, que es lo que supone S. S. que han hecho los periódicos, se cumplen las leyes, porque no es un procedimiento liberal en ningun Gobierno el procedimiento del desprecio que ha seguido ese gobernador, segun S. S., significando que nada le importa que se trate de esa manera á su autoridad; porque no es de la persona del Sr. Zabalza de quien aquí nos estamos ocupando, sino del principio de autoridad, y desprestigiando á ese gobernador y desprestigiando al Gobierno, se desprestigian y manchan todas las instituciones.

Precisamente el no haber el Gobierno querido ó sabido cortar á tiempo el hilo de la calumnia ó de la difamacion que voluntaria ó involuntariamente se ha aprovechado en momentos críticos para ciertos fines, segun parece, ha sido la causa de que haya tomado más vuelo y de que se vea ahora en la necesidad ese Gobierno de denunciar y de perseguir los periódicos. Si no les hubiera permitido tomar esa actitud, no nos veríamos ahora en este caso.

Por lo demás, si los sueltos son tan calumniosos como S. S. dice, yo entiendo que esa autoridad ha debido cumplir con la ley; y puesto que no ha cumplido, ya saben todos los periódicos que, segun la opinion y el procedimiento de S. S., tienen el derecho de difamar y de poner en ridículo á las autoridades; y siguiendo por este camino, que es contrario al que sigue, segun nos acaba de decir, el Sr. Ministro de Ultramar, ó la política de S. S. sobra en ese sitio, ó sobra la del señor Ministro de Ultramar.

Si S. S. es tan partidario de lo que llama principios de libertad, que para mí son de libertinaje; si permite que se insulte y se calumnie á todo el mundo, no usando, sino abusando de la libertad de imprenta para socavar los cimientos de todas las instituciones y dar con ellas en tierra en plazo más ó ménos cercano, siga por ese camino: yo entiendo que está en mejor terreno su compañero el Sr. Ministro de Ultramar.

La prensa que usa de su derecho merece el respeto y el aprecio general, así como es indigna de toda atencion la que solo de difamar se ocupa. En casos de la índole del que nos ocupa, importa poner un correctivo, pues si no, se corre el riesgo de que la opinion se extravíe y resulte organizado oficialmente y pagando sus derechos el gremio de malhechores de Barcelona.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): La Cámara recordará que no he indicado en poco ni en mucho que el gobernador de Barcelona haya renunciado á perseguir estos periódicos judicialmente. Ni siquiera se lo he preguntado, ni he tenido para qué preguntárselo.

Por lo demás, los periódicos que S. S. ha calificado de difamadores y de calumniadores, agradeciéndole yo que ponga correctivo á sus anteriores palabras, ya saben lo que tienen que agradecer á S. S., que ha hecho una excitacion al gobernador de Barcelona para que los lleve á los tribunales.

Dicho ya lo que juzgo preciso con respecto al gobernador de Barcelona, contra el cual nada se ha podido probar, es en verdad maravilloso que los periódicos que hablaban del banquete y que conocian á sus asistentes no se hayan atrevido á decir quiénes fueron, ni cuáles eran las bases del arreglo con los dependientes de la autoridad, á pesar de que otros periódicos les han excitado reiteradamente á una y otra cosa.

Por lo que toca á la disidencia entre el Sr. Ministro de Ultramar y yo, por largo que sea de vista S. S., le costará mucho trabajo descubrirla. Yo he oido el breve á la par que elocuentísimo discurso que ha pronunciado esta tarde el Sr. Ministro de Ultramar, y no he notado que se haya ocupado para nada de la accion que deba emprenderse contra la prensa, ni de si es ó no es conveniente llevarla á los tribunales. Lo que ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar, hallándome yo conforme con esta idea suya, es, que al lado de la prensa honrada hay otra prensa que, unas veces por falta de honradez, y otras, lo diré con pena, por ligereza ó por ignorancia, se permite apreciaciones y juicios y apreciaciones ó sarcasmos que carecen de fundamento. Contra esta prensa, lo que pide el Sr. Ministro de Ultamar, y lo que yo no puedo reclamar con tanta elocuencia, es el concurso de la opinion pública; sin haber hablado en su discurso, que, repito, he oido con mucha atencion, del concurso de los tribunales. La opinion, oyéndonos á todos, es la que determinará á cuáles de los distintos periódicos debe prestar asentimiento y cooperacion. Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene pedida la palabra desde la última sesion.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señor Presidente, fué sobre el incidente que tuvo lugar aquí el dia anterior; y por consiguiente, la renuncio.

El Sr. **PRESIDENTE**: No estando presente el señor Valdés, que la habia pedido, tiene la palabra el señor Moreno Rodriguez.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: En la sesion anterior tuve el honor de dirigir una pregunta al señor Ministro de la Gobernacion para que se sirviera manifestar el criterio del Gobierno en materia de suspension de Diputaciones provinciales, segun la nueva ley vigente.

Preguntaba yo si antes de ser suspendidos los diputados provinciales serian oidos: el Sr. Ministro de la Gobernacion me contestó que sí; pero al usar de la frase *diputados suspensos* y *suspension que no era defini-*

tiva, interrumpiéndole yo y preguntándole si serán suspensos antes de oirlos, el Sr. Ministro de la Gobernacion se sirvió contestarme: «la ley exige que sean oidos antes de ser suspensos.» Yo no oí más palabras; pero despues, en el *Extracto oficial* esta frase aparece en la forma siguiente: «la ley exige que sean oidos *antes de ser suspensos de una manera definitiva y oficial*.» Estas dos palabras que califican á la suspension de *definitiva y oficial*, suponen la existencia de una suspension *provisional* ó que no es *definitiva*, y de una suspension *oficiosa* y *confidencial* ó que no es *oficial*, suspensiones ambas que habrán de preceder á la *definitiva* ú *oficial*; y de esta suerte no he podido lograr el objeto que yo me proponia, que era, que se fijase desde luego un criterio general para todos los casos que pudieran ocurrir en este punto tan importante.

Me veo, pues, en la necesidad de repetir la pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, y para concretarla diré que segun el art. 138 de la ley de Diputaciones provinciales vigente, la suspension habrá de decretarse en virtud de un procedimiento que consistirá en incoar un expediente contra la Diputacion provincial ó contra algunos diputados individualmente por el gobernador; recibido este expediente por el señor Ministro de la Gobernacion, éste juzga, en virtud de los datos que el gobernador le ofrece, si ha de procederse ó no á suspender á los diputados acusados; en aquel caso, es decir, en caso afirmativo, el Sr. Ministro de la Gobernacion deberá comunicar á los diputados acusados los fundamentos que se aducen para proponer la suspension; estos diputados en término de tercero dia presentan sus descargos, los cuales, juntos con los antecedentes mandados por el gobernador, que son los elementos de exámen y conviccion, se pasan al Consejo de Estado; y una vez evacuado el informe por el Consejo, resuelve el Ministro afirmativa ó negativamente. Este es el procedimiento que la ley marca.

Y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿es posible que por una suspension interina, confidencial, por una suspension de cualquier clase, los diputados provinciales acusados dejen de llenar sus funciones? ¿Es posible que sean sustituidos en sus puestos por otros diputados provinciales interinos antes de ser oidos? Esta es la pregunta que ruego al Sr. Ministro se sirva contestar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): La suspension no surte sus efectos hasta que la decrete el Gobierno. Al Gobierno le está reservado el derecho de suspender á los diputados provinciales, oyendo antes al Consejo de Estado; por consiguiente, la verdadera suspension, única á que yo me he referido, no existe hasta que el Gobierno, despues de oido el Consejo de Estado, la decrete.

Yo no he repasado las cuartillas de las pocas palabras que pronuncié el otro dia, porque no tengo la costumbre de hacerlo cuando son pocos los conceptos que dirijo al Congreso; por consiguiente, no sé en qué está el error que S. S. me atribuye. Repito que no he puesto mano en el *Extracto* de lo que el otro dia dije; pero si S. S. recuerda mis palabras, se convencerá de que aquellas coinciden con las que estoy pronunciando en este momento.

De una manera ó de otra, sea antes de ir al Consejo, sea despues, los interesados tienen derecho á ser oidos durante el plazo que la ley marca, antes de que la suspension surta todos sus efectos. No sé si me he explicado ahora. *El Sr. Moreno Rodriguez*: ¿De modo que seguirán en sus funciones hasta que sean oidos? ¿El Sr. Ministro afirma esta opinion mia?)

Es preciso que S. S. me oiga algo más. Los diputados siguen siendo tales diputados provinciales hasta el momento que llega la suspension; pero si S. S. se refiere al caso de Cádiz, hay operaciones en las que el otro dia dije que el gobernador ha creido conveniente intervenir, y hay diputados que no han creido compatible su mision con esta intervencion del gobernador.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreno Rodriguez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: No me he referido al caso de Cádiz: es esta una cuestion de interpretacion de ley, aplicable á todas las Diputaciones en general.

Que los diputados provinciales siguen siendo tales diputados antes y despues de ser suspensos, es indudable, porque no pueden ser destituidos sino por sentencia de los tribunales; pero mi pregunta es esta. ¿Pueden dejar de funcionar y ser sustituidos por otros antes de ser oidos? Es decir, ¿tiene ó no tiene el Gobierno el deber de oirlos antes de realizarse la suspension? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion hace signos afirmativos.*) De suerte que queda establecido que mientras no hayan sido oidos siguen en funciones y no pueden ser sustituidos por nadie.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): El Sr. Moreno Rodriguez me pregunta demasiado. Yo he dicho á S. S. que serán oidos; por lo demás, si S. S. quiere que entablemos un debate sobre el texto de la ley, me parece que es una pretension un poco exagerada; yo lo que prometo á S. S. es que esos diputados serán oidos, puesto que tienen derecho á ello por la ley.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MORENO RODRIGUEZ**: Siento preguntar demasiado al Sr. Ministro; pero esto reconoce por causa que S. S. me contesta muy poco.

Ya sé yo que serán oidos los diputados provinciales; de esto no me cabe duda: lo que yo pregunto á su señoría es si antes de ser oidos podrán ser suspensos ó lanzados de sus puestos y se nombrarán otros en su lugar. Esta es la pregunta.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): He contestado una y dos veces á la misma pregunta; pero repito que el Sr. Moreno Rodriguez lo que quiere es un comentario á la ley. Los diputados no pueden ser lanzados de sus cargos hasta que el Gobierno determine la pena que han de sufrir.

El Sr. **PRESIDENTE**: A pesar de haber llegado ya la hora de entrar en la discusion de presupuestos, tiene la palabra el Sr. Moreu, porque se trata de una cuestion que afecta á su personalidad.

El Sr. **MOREU**: Al contestar el Sr. Ministro de la Gobernacion á lo que se ha dicho sobre la conducta del gobernador de Barcelona y sobre lo que ocurre en aquella capital, ha afirmado que no ha habido nunca en Barcelona la paz moral y legal que hoy existe;

y como quiera que yo acabo de ser gobernador de aquella provincia, y durante los diez y seis meses que he desempeñado ese cargo no se ha levantado queja alguna contra mí, ni se ha hecho indicacion alguna en los periódicos que envolviera ninguna especie de cargo contra la conducta moral, pública y privada del gobernador, yo tengo el deber de hacer constar que en el tiempo de mi mando la paz pública y moral de Barcelona ha estado á tanta altura como pueda encontrarse hoy.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): El Sr. Moreu ha sido mal informado. (*El Sr. Moreu*: Lo he oido yo.) Pues entonces, debia constarle á S. S. que lo que yo he dicho es que jamás ha habido en Barcelona mejor estado moral que hoy. (*El Sr. Moreu*: Es lo mismo.) El que habia durante el mando de S. S. podrá haber sido tan bueno; pero no creo que tenga su señoría la pretension de que yo declare que ha sido mejor. (*El Sr. Moreu*: La pretension que yo tengo es la de haber cumplido con mi deber.) Exactamente la misma pretension que tendrá el gobernador actual. Lo que yo he dicho es que en ninguna época se ha disfrutado en Barcelona mejor estado moral que hoy: podrá el Sr. Moreu haberle alcanzado tan bueno; pero no tendrá la pretension, vuelvo á repetir, de haberle alcanzado mejor. Por lo demás, si S. S. está satisfecho de que los periódicos no se quejaran de S. S., yo le felicito muy sinceramente, porque en casi todas las épocas y de casi todos los gobernadores se han quejado siempre los periódicos, como lo siguen haciendo al presente algunos diarios, solo porque lo juzgan oportuno.

El Sr. **PRESIDETTE**: Queda terminado este incidente.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se van á aprobar definitivamente dos proyectos de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Luarca á Boal. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 144, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre concesion del ferro-carril del Ferrol á Betanzos. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *núm.* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *del actual* Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *número* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *núm.* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *número* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *núm.* 138, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 139, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 26 *de idem*; Diario *núm.* 142, *sesion del* 27 *de idem, y* Diario *núm.* 143, *sesion del* 28 *de idem.*)

Sigue la discusion de la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion.»

El Sr. Bosch y Fustegueras continúa en el uso de la palabra, tercero en contra del capítulo 1.°

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Señores Diputados, en la última sesion tuve el honor de exponer al Congreso la primera parte, la que estimo más importante de mi discurso en contra del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, y especialmente del presupuesto de la Direccion general de establecimientos penales. En esa primera parte me propuse la demostracion de algunas tésis que juzgo oportuno recordar.

Demostré que el Real decreto de 23 de Junio de 1881 era ilegal, como completamente contrario á las prescripciones más importantes de la ley general de presupuestos de 1876, que determina la manera como se debe ingresar en la carrera administrativa. Demostré tambien que el centro más competente en esta clase de asuntos del Ministerio de la Gobernacion habia manifestado una doctrina enteramente análoga á la que tuve ocasion de exponer al Congreso. Demostré que llevando el Sr. Ministro de la Gobernacion á la práctica todas las disposiciones contenidas en el Real decreto de Junio, trayendo más tarde bajo la forma de un proyecto de ley ese Real decreto al Congreso, por un lado se habia cometido un acto de falta de respeto á las Córtes, y por otro se habia suscitado una dificultad realmente insuperable, de la que eran víctimas en primer término las personas que se habian fiado de las ofertas del Sr. Ministro de la Gobernacion, y en segundo, la misma seriedad de la administracion pública.

Demostré que el presupuesto que estamos examinando se ha fundido en el molde del Real decreto de 23 de Junio, introduciendo de una manera indirecta y capciosa aquellas reformas que el Gobierno no ha podido hacer trayendo directamente y de un modo franco un proyecto de ley. Demostré, entrando en el exámen del preámbulo del decreto de Junio de 1881, que adolecia de cuatro defectos importantes: primero, errores capitalísimos de concepto que expuse; segundo, de una confusion tal, que aparecia contradictorio en casi todos sus párrafos; tercero, de promesas que no se habian cumplido y que no se podrian cumplir en lo sucesivo; y cuarto, de verdaderos atropellos de la gramática, tales que hacian el decreto completamente ininteligible. Demostré, viniendo al análisis del articulado, que todos sus fundamentos están contenidos en sus dos primeros artículos, que apoyándose en una division arbitraria

del mal llamado cuerpo de establecimientos penales, hacen del decreto una disposicion sin valor científico ni eficacia práctica.

Demostré que las oposiciones de que se hablaba no merecian el nombre de tales, sino que eran unos exámenes de la peor especie, es decir, una forma de exámenes que califiqué de exámenes destinados á repartir credenciales á manos llenas entre los amigos; credenciales con pretensiones de inamovibles ó eternas.

Demostré que el pensamiento de organizar un cuerpo facultativo de empleados de establecimientos penales era una idea nueva y original bajo el punto de vista de la teoría y de la práctica: de la teoría, porque esos pobres empleados que, despues de todo, dada la situacion penitenciaria de España, reducen sus funciones á tener encerrados unos cuantos hombres entre cuatro paredes, no necesitan grandes conocimientos, no necesitan inmensa competencia, sino honradez y carácter, que son precisamente aquellas circunstancias de que no se puede juzgar en los exámenes y oposiciones. Demostré que en España, por desgracia, además de esas condiciones, necesitan nuestros empleados de establecimientos penales la del valor personal, que tampoco se acredita en exámenes y oposiciones.

Al mismo tiempo presenté al Congreso citas de los más ilustres penólogos de Francia, Inglaterra, Rusia, Italia, Suecia, Estados-Unidos y Alemania, de las que resultaba que todos estaban conformes en creer que la única escuela para la formacion de un cuerpo de establecimientos penales era la escuela de la experiencia y de la práctica, y que daban á entender que el sistema seguido en España para esas oposiciones era el síntoma más grande de nuestra ignorancia en materia penitenciaria.

Aquí llegaba yo, señores, en mi modesta peroracion, cuando tuve necesidad de interrumpir mi discurso por lo avanzado de la hora; y al reanudarle hoy, he de declarar que una de las cosas que tambien han llamado más la atencion en el extranjero es que en esos llamados exámenes de nuestros funcionarios de establecimientos penales se pida á los aspirantes nada ménos que contestar á una multitud de difíciles problemas relativos á sistemas penitenciarios, relativos á las ciencias penitenciarias; no parece sino que en vez de constituir un cuerpo de funcionarios para establecimientos penales, hemos querido organizar un cuerpo de catedráticos ilustres.

Empresa difícil en verdad, tan difícil, que tengo la certeza que si se hubiera sometido á un saludable rigor á los indivíduos que se han presentado á los exámenes, ni uno solo hubiera podido ser aprobado; y no me adelanto mucho afirmando que en toda España habrá media docena de personas capaces de contestar de una manera completa á este programa que tengo en la mano. Entre otras cosas, hay que advertir, Sres. Diputados, que los empleados que la Administracion forma para un ramo determinado tienen que reunir las condiciones necesarias para obedecer los mandatos de sus jefes y responder á la organizacion que tenga el servicio, nada más que para eso. Pero ¿á qué viene el exámen de sistemas penitenciarios comparados? ¿A qué las disquisiciones estériles de puro abstrusas sobre la ciencia penitenciaria, ciencia que tiene todos los problemas planteados, pero ninguno resuelto?

No, señores; raras veces entra este Gobierno en el terreno de las doctrinas y de la ciencia; pero cuando lo hace, lo verifica de la manera más inoportuna é inconveniente que se puede imaginar. Todavía los penólogos más ilustres no se han puesto de acuerdo acerca de la proporcion que en la pena deben contener los tres elementos más indispensables que la constituyen: la prevencion, la represion y la enmienda; y sin embargo, en estos programas, hechos con tanta ligereza, se dan estas cuestiones como resueltas y se quiere someter á un exámen riguroso de ellas á los pobres casi llaveros que han de servir en nuestros establecimientos penales, que casi llaveros han de ser los que los sirvan, mientras no haya más sistema que el de aglomeracion.

Pero, Sres. Diputados, por fortuna las cosas no han pasado así; por fortuna los exámenes no han sido rigurosos por lo visto, y por eso se han podido aprobar los aspirantes en esa difícil materia.

He pensado si podria probar de alguna manera que no admitiera lugar á duda, que se habian cometido por el Gobierno en este asunto, como en tantos otros, evidentes injusticias; pero por desgracia la injusticia es una de las cosas más difíciles de probar en el mundo. Se siente que hay actos injustos, se comprende; pero una prueba matemática y lógica de que la injusticia ha existido, es difícil obtenerla. Sin embargo, en este caso he podido encontrar una prueba, no precisamente de las injusticias cometidas en los exámenes, sino de lo tentado que es de cometer injusticias el actual Gobierno en todos los ramos; y de consiguiente, si se rinde culto á la injusticia en un centro cualquiera de los que están bajo su custodia, fácilmente se colige que está dispuesto á rendírselo en cualquiera de los demás centros.

Y ha hecho pública profesion de su amor á la injusticia el actual Gobierno recientemente, hace pocos dias, por el órgano autorizado del Sr. Ministro de Fomento, en la *Gaceta de Madrid*, en un documento sumamente curioso, que habrá pasado desapercibido para mucha gente, porque hay muchos españoles que tienen el buen gusto de no leer la *Gaceta* en estos tiempos; pero el documento es verdaderamente original.

Se trata de una Real órden dictada por el Sr. Ministro de Fomento, proponiendo para una recompensa á D. José Soriano Plasent, y dice:

«Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) de los relevantes servicios prestados por D. José Soriano Plasent, ex-Diputado á Córtes y ex-gobernador civil, en el desempeño del cargo honorífico y gratuito de jurado de España en la Exposicion internacional últimamente celebrada en Burdeos, en cuyo certámen, merced á su celo, actividad é inteligencia «en defensa de los intereses de los expositores españoles que á él concurrieron,» obtuvo nuestro país recompensas superiores, así en número como en calidad, á las otorgadas á las demás Naciones que en el mismo figuraron, ha tenido á bien se le dén las más expresivas gracias en su Real nombre, y que por ese centro directivo se signifique la recompensa á que se haya hecho acreedor por sus desinteresados y patrióticos servicios.

De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1883.=Gamazo.=Señor Director general de agricultura, industria y comercio.»

Es decir, Sres. Diputados, que merced al celo de nuestro representante en esa Exposicion, hemos obtenido, se dice en la Real órden, más de lo que merecíamos; hemos engañado á Europa, gracias al celo de nuestro representante.

¿No demuestra esto de una manera evidente, de qué manera, con qué entusiasmo aplaude la injusticia el actual Gobierno, en donde quiera que la descubre? Pues el que esto hace en una Real órden y tiene valor suficiente para publicarla en la *Gaceta*, ¿qué extraño es que cuando se trata de actos ménos públicos, cuando se trata de exámenes secretos, rinda tambien, esté dispuesto á rendir culto ferviente á las injusticias?

No creo que el Real decreto de 23 de Junio de 1881 merezca más exámen, despues del ya demasiado extenso que hice ayer de él; ese Real decreto vino á las Córtes en 13 de Diciembre del mismo año, y desde entonces está descansando en el seno de la Comision respectiva.

No seria oportuno que yo hiciera ahora un análisis determinado del proyecto de ley, que en el fondo dice lo mismo que el decreto, aunque viene precedido de una brevísima exposicion de 10 ó 12 líneas, que contiene 10 ó 12 errores; pero como la mayor parte de ellos son de escasa pertinencia á nuestro objeto, me limitaré á ocuparme de aquellos que me conviene rectificar por de pronto.

Empieza la exposicion manifestando que el Real decreto de 23 de Junio último, publicado por este Ministerio, vino á llenar el vacío que desgraciadamente existia respecto á la *organizacion formal del cuerpo de funcionarios públicos* que han de estar al frente de los establecimientos penitenciarios, cuya reforma se ha emprendido con decidido empeño, como uno de los grandes adelantos que reclamaba este ramo de la administracion pública.

Si esta palabra *formal* se toma aquí en contraposicion á *séria*; si se quiere dar á entender que hasta ahora no se ha hecho nada sério en el ramo de establecimientos penales, sobre ser la afirmacion inmodesta y atrevida, es de todo punto inexacta. Yo me limito á presentar frente á frente de ella una protesta escueta, pero enérgica, y á rogar al indivíduo de la Comision que ha de contestarme que pruebe un aserto tan aventurado como inoportuno, que de seguro no podrá hacerlo.

Pero podrá decirse que no se emplea la palabra *formal* en contraposicion á *séria*, sino en el sentido de que se ha dado una nueva *forma* á la organizacion antigua. No tengo inconveniente en admitir que es esta la idea y en declarar á la vez que la nueva forma es mucho peor que la antigua.

Termina la exposicion diciendo el Ministro:

«Carece, empero, esta disposicion del carácter de ley hecha en Córtes; y el Ministro que suscribe, deseoso de dárselo...»

¡Como si esto de dar carácter de ley fuera atribucion propia del Ministro, y como si pudiera dárselo cuando quisiera á sus disposiciones! La prueba de que no sucede lo que el Sr. Ministro decia, es que despues de haber llevado al terreno de la práctica el Real decreto y de haber pretendido crear derechos, no puede salir el proyecto de ley de la Comision del Congreso, que, segun tengo entendido, ha hecho una porcion de modificaciones, de las que podria decir algo mi querido amigo el Sr. García San Miguel, tan competente en estas materias, y que pertenece á la Comision.

Señores, os he molestado demasiado tiempo, y voy á aproximarme rápidamente al fin de mi discurso. Pudiera extenderme mucho, pero solo lo haré acerca de las modificaciones que contiene el presupuesto por lo que se refiere al régimen y por lo que se refiere á los edificios. En lo tocante al régimen, se han disminuido las buenas condiciones de la antigua alimentacion de los penados, pues habiendo pedido la opinion hace tiempo una mejora en los alimentos, hemos ido al extremo opuesto, disminuyendo las condiciones, ya poco favorables de antiguo, de la alimentacion de los penados, hasta tal punto que segun los cálculos que he hecho y que he procurado reunir en un solo número para no molestar á la Cámara, la alimentacion del penado se reduce á 114 gramos de ázoe, que es insuficiente, segun los datos que suministra la química.

Respecto de los edificios, me extendí en la última sesion quizá más que lo que fuese de desear, demostrando que nada nuevo se ha hecho, á pesar de algunas baldías promesas del Real decreto de Junio. Mientras el partido conservador tendrá siempre la gloria de haber iniciado y casi terminado la construccion de la cárcel-modelo de Madrid, es decir, del único edificio importante que en materia penitenciaria existe en España, de la cárcel más notable de Europa, segun han reconocido todos los penólogos que han tenido ocasion de examinar los planos, el partido fusionista se ha limitado hasta ahora á establecer en Ocaña una modesta penitenciaría que carece de toda clase de condiciones y que no reune otra ventaja sino la teórica que resultará para los penados de residir en un pueblo que pertenece al distrito del Ministro de la Gobernacion antecesor del actual.

Y tan precipitadamente se ha confeccionado el presupuesto, con tal desconocimiento del asunto, que no figura en él una partida que tenemos el compromiso, el compromiso solemne ante el extranjero de hacer constar.

El art. 11 del reglamento de la Comision penitenciaria internacional dispone:

«Art. 11. Para satisfacer los gastos de la publicacion de las actas de la Comision, de las circulares, de las Memorias, de las informaciones, de la correspondencia, etc., la Comision formará un presupuesto, cuyos ingresos serán las consignaciones de los Estados que aprueben los estatutos, y que contribuirán con la suma de 25 pesetas por millon de habitantes.»

Esta suma es bien insignificante: hecho el cálculo con arreglo al censo de 1877, obra tambien muy notable debida á la iniciativa fecunda del Sr. Conde de Toreno, resulta que le correspondian á España 1.700 reales; de modo que consignando esta suma, que es bien pequeña, de 1.700 rs., habríamos quedado con el decoro á que tenemos derecho, con el mismo decoro con que van á quedar las demás Naciones que están representadas en esa Comision; y el no consignar dicha cantidad supone un desconocimiento lamentable del compromiso que tiene la Direccion de penales de España con los centros análogos en el extranjero.

Ya se ha echado de ménos donde corresponde, este olvido de nuestro Gobierno, y en las últimas reuniones que se han celebrado en Lucerna, en las reuniones de los dias 7 y 9 de Octubre de 1882, formando la Mesa de la Comision internacional los Sres. Beltrani, Scalia, Holtzendorff y Guillaume, se lamentaron estos señores de la Comision de la conducta de España en ese asunto, tanto más lamentable cuanto que se trata de una cantidad exigua. Uno de los acuerdos que tomaron fué el siguiente:

«La Mesa ruega á los delegados oficiales, miembros de la Comision, que no hayan remitido la asignacion que corresponde á su país, que reclamen á su Gobierno la

contribucion acordada y la consignen á nombre del tesorero Sr. Holtzendorff.»

Así me permito hacer la reclamacion oficialmente al Sr. Ministro de la Gobernacion desde este sitio, á fin de que podamos realizar una exigencia tan oportuna por parte de la Comision penitenciaria.

En fin, Sres. Diputados, os manifesté en la sesion de anteayer cuáles eran los defectos principales del Real decreto en que se funda todo el presupuesto que estamos discutiendo. Si el Sr. Ministro de la Gobernacion se hubiera limitado modestamente á introducir cierto órden y regularidad en un servicio que por su misma materia tanto se presta al desórden y á la irregularidad, yo probablemente no hubiera tenido que hacer más que aplaudir á S. S.; pero por desgracia el Gobierno actual ha querido emprender la tarea difícil, aunque gloriosa cuando se realiza debidamente, de las reformas, y ha de saber que estas reformas en los establecimientos penales no significan nada, no son más que un barullo y un motivo nuevo de trastorno mientras no se emprenda la formacion de un plan penitenciario acabado, empezando por levantar los edificios que sean indispensables con arreglo á las prescripciones de la ciencia penal penitenciaria; que para ese plan se necesita un presupuesto que calculé tambien en la última sesion, y que recuerdan los Sres. Diputados que asciende á 550 millones de reales.

Por lo demás, si no se emprende simultáneamente la reforma de los edificios y la del personal, que es lo que en mi juicio debe verificarse; si hay que empezar por una de estas con preferencia á la otra, convendria en todo caso empezar por los edificios, pues la del personal se realiza con mucha más facilidad.

A este propósito, una de las personas que se han dedicado con más constancia á estas materias, y que es una de las grandes especialidades con que cuenta Bélgica, me decia en una ocasion reciente que tenia la seguridad de que, dado nuestro sistema de aglomeracion de que será imposible prescindir por mucho tiempo, los mismos empleados de Bélgica darian en nuestros establecimientos mucho peor resultado del que dan los nuestros. Aunque pudiéramos, pues, crear un personal como aquel, que esto no es hacedero, dadas nuestras costumbres y el lamentable estado de la administracion entera, no seria oportuno llevarlo á nuestros deplorables edificios, pues á éstos, como á otras muchas cosas, son aplicables aquellas palabras de Jesucristo: «No echeis vino viejo en odres nuevas, porque las odres se rompen y el vino se derrama.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Mansi, como de la Comision, tiene la palabra, tercero en pró.

El Sr. **MANSI** (D. Angel): Señores Diputados, antes de entrar en el fondo de la cuestion que se debate, me ha de ser permitido encomendarme á la benevolencia de la Cámara y á la benevolencia del Sr. Presidente.

Estamos, á mi juicio y segun mi modo de ver las cosas, en un debate perfectamente irregular; y digo en un debate perfectamente irregular, porque si formulase una pregunta exigiendo de los Sres. Diputados que me dijeran cuáles de los argumentos del señor Bosch rebatian el presupuesto que se discute, seguramente que nadie podria darme contestacion satisfactoria. Hemos venido á examinar el presupuesto de la Gobernacion, y á que me prueben que se discute, reto al Sr. Bosch y á todos los señores que me escuchan.

No temo que haya uno siquiera que se levante á indicarnos á qué capítulos de los que constituyen el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, y principalmente de los refentes á la Direccion de establecimientos penales, ha dirigido sus censuras y ataques el Sr. Bosch. El Sr. Bosch (y me satisface que lo haya hecho así S. S., porque al fin y al cabo es una de las pocas ocasiones que en el Parlamento español se habla de estos asuntos), con la erudicion que le es reconocida y con su envidiable facilidad de palabra, ha querido debatir una cuestion puramente técnica; pero al inspirarse en la pasion de partido desvirtúa su noble propósito, incurre en notoria injusticia y falta á la exactitud en la mayor parte, por no decir en todos los cargos que ha dirigido al Gobierno de S. M. y al indivíduo de la Comision que está en el uso de la palabra.

Qué tiene que ver el decreto sobre reorganizacion del cuerpo de establecimientos penales de 23 de Junio de 1881 con el presupuesto que se discute? ¿En dónde está la relacion que S. S. quiere encontrar entre ese decreto y el presupuesto de la Gobernacion? ¿No tenia S. S. medios reglamentarios, si queria que planteáramos este debate, si queria que discutiéramos esta cuestion, no habia medios en el Reglamento para que no ahora, sino en el trascurso de dos años y medio que hace que se publicó el decreto, hubiera venido S. S. á esta Cámara á preguntarnos las razones, los motivos en que nos habíamos fundado para reorganizar el cuerpo de establecimientos penales? ¿No lo ha hecho S. S.? Su señoría sabrá por qué. Pero ya que la cuestion se ha planteado, me felicito y le doy gracias, pues nos proporciona modo de liquidar las cuentas pendientes en lo que hace referencia á la reforma del sistema penitenciario en España, entre la administracion de S. S. y sus amigos durante seis años de poder y lo realizado por este Gobierno.

El Sr. Bosch, Sres. Diputados, dijo que tenia una infinidad de cartas de los jefes más importantes de las penitenciarías en el extranjero, y que todos censuraban el decreto de 23 de Junio, porque en su opinion la reforma no debia haber empezado por el personal de prisiones. Si S. S. tiene esas cartas, yo he reunido otra coleccion, no de los jefes de las penitenciarías extranjeras, á quienes importa ménos lo que en España ocurre, sino de personas muy versadas en lo que á nuestro sistema penitenciario se refiere, y quienes, sin yo merecerlo, me felicitaron atribuyéndome una gloria que corresponde por entero á los Ministros que no dificultaron la pronta resolucion de una reforma considerada por todos indispensable, necesaria, urgente y garantizadora de las que luego se han de plantear. Como S. S. censura lo que en opinion de gentes ilustradas es un título de gloria, indico á quién le corresponde; pero si pudiera demostrarse que era un caso de responsabilidad, para mí la recabo íntegra.

Cuando S. S. quiera ver las cartas, á su disposicion las tengo; que no soy yo de los que les gusta traer á este recinto documentos de ninguna clase. (*El Sr. Conde de Toreno*: ¿Otra censura? Pues salimos á censura por dia.) No dirijo censuras á nadie; es una alusion al Sr. Bosch, porque como él tiene cartas, y dijo que no tenia para qué traerlas y las guardaba en su casa, le contesto en la misma forma, porque quiero ser atento y cortés con él hasta en eso. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Su señoría censura al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.) ¿Qué tiene que ver el Sr. Ministro de Gracia y Justicia? Pero al fin, como quiera que el Sr. Bosch no se ha ocupado para nada de la cuestion de presu-

puestos, muy poco tengo que ocuparme para contestarle en ese terreno, y como creo que en este punto estoy completamente fuera del Reglamento...

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone S. S. Desde el principio de su discurso se empeña S. S. en que está fuera del Reglamento. Siempre los presupuestos se han considerado como una cuestion política y de confianza, y todo Diputado, al discutir los presupuestos, puede decir: los niego porque no tengo confianza en el Ministerio que se sienta en ese banco. (*El Sr. Conde de Toreno*: Buena y merecida leccion.) En los cuarenta años que hace que estoy en el Parlamento, he oido siempre discutir la cuestion de presupuestos bajo ese punto de vista, sin perjuicio de que los Sres. Diputados tengan el derecho de dar los quites en un sentido ó en otro, segun les parezca conveniente.

El Sr. **MANSI**: Acepto la opinion del Sr. Presidente, que es siempre muy respetable, y á ella me someto en absoluto; y tanto más me alegro de que me haya dado esta leccion parlamentaria, cuanto que me proporciona la seguridad de considerarme perfectamente dentro del Reglamento para poder hablar con toda amplitud y contestar á todos y cada uno de los cargos que me ha dirigido el Sr. Bosch. Esta explicacion del Sr. Presidente me facilita mi cometido, y yo se lo agradezco, y voy á entrar en el fondo de la cuestion que se discute, tal y conforme la ha planteado el señor Bosch.

Para justificar dicho señor su intervencion en este debate, expuso que habiendo asistido como representante del Gobierno español á la conferencia penitenciaria de París, y habiendo intervenido en la redaccion del reglamento y formado parte del Comité internacional, se consideraba ligado por los deberes que dicho reglamento imponia, mucho más estando subsistente su representacion. Pues en primer término, principio por negar al Sr. Bosch la personalidad que se adjudica para intervenir en este debate bajo ese punto de vista; yo no reconozco, no puedo reconocer que S. S. en el actual momento forme parte de ese Comité, porque esto es lo que S. S. ha asentado y esto fué lo que dijo.

Los poderes que á S. S. se le habian concedido por el Gobierno español, terminaron allí donde terminó la conferencia; y desde el momento en que S. S. regresó á este país, desde el momento en que entregó los poderes que se le habian otorgado por el Gobierno, S. S. no tenia absolutamente nada que ver con ese Comité, y si acaso, aquella personalidad á quien debia corresponderle es al sucesor de S. S. Y bajo este punto de vista, algo más, Sres. Diputados, he podido recoger del espíritu de los acuerdos de ese Comité internacional, trayendo al terreno de la práctica muchas de las cuestiones que allí se plantearon, y que el Sr. Bosch (porque á mí no me gusta regatear á nadie elogios cuando los merece) al regresar de aquella conferencia acaso quiso plantear aquí, pero razones que desconozco le impidieron persistir en su propósito, y yo me encontré en el polvo del olvido una infinidad de documentos que en la Direccion de establecimientos penales se hallaban y que se relacionaban con la reforma del sistema penitenciario, pero de los cuales S. S y sus amigos habian hecho poco caso.

Así es, Sres. Diputados, que se nos ataca de una manera dura, como no lo he conocido nunca, porque no hay ejemplo en el Parlamento español de que se levante un Diputado como el Sr. Bosch, que cualesquiera que sean sus merecimientos, que soy el primero en reconocerlos; que cualesquiera que sean sus títulos, que no se los he de escatimar, se levante á tratar á un ex-Ministro de la Gobernacion de la manera que S. S. lo ha hecho cuando no se encuentra en esta Cámara. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Porque no querrá.) Porque está ausente de Madrid. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Ahí está siempre el Sr. Ministro.) El actual ya se defenderá, que bien sabe hacerlo; pero esto no destruye lo que yo digo; el carácter personal que S. S. ha dado á esta cuestion (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Jamás), llamándole hasta ignorante. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Jamás.) Aquí tengo el *Extracto* de la *Gaceta*: en él consta que S. S. ha venido haciendo el análisis del preámbulo del decreto de la manera que todos los Sres. Diputados han oido, y en ese análisis ha presentado á aquel Ministro de la Gobernacion como ignorando hasta los más elementales rudimentos de gramática. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Así resultaba.) Pues si resultaba, y si su señoría le ha llamado ignorante, y esa palabra consta escrita en el *Extracto* de la *Gaceta*, ¿por qué me niega S. S. esta afirmacion?

Pero no es solo esto: no se ha contentado S. S. con descender á ese terreno personal, acusándole de ignorante, sino que ha dicho además que ha traido esa cuestion de una manera capciosa, de una manera arbitraria, faltando á todas las disposiciones legales, y esto ya lo discutiré con S. S. Pero en lo que se refiere á la ignorancia de este ex-Ministro, he de decir que tiene su reputacion tan bien sentada, y es tan conocido del país, son tantos los títulos que le han hecho merecedor del respeto y de la consideracion como hombre inteligente y entendido, no solo en esta parte á que S. S. se ha referido, sino en todos los ramos de la administracion pública, que por todos los partidos políticos se le ha considerado, no tengo inconveniente en decirlo, como uno de los hombres más respetables de este país. Su señoría valdrá lo que valga, pero ese señor ex-Ministro vale lo que vale; el país juzga á S. S., y el país le juzga tambien á él; y al juzgarle de la manera como le juzga, yo entiendo que si alguna ventaja hay en este momento, está de parte de ese señor ex-Ministro.

Pero aparte de esta pequeñez, preguntaba el señor Bosch: ¿por qué se ha hecho el decreto y no se ha traido á las Cortes un proyecto de ley? Pues, Sres. Diputados, ya os he dicho que al venir á ocupar el puesto que desempeño, la opinion general y la de los hombres experimentados y conocedores de las verdaderas necesidades y deficiencias de nuestro sistema correccional, conceptuaban improrogable la reforma.

Pero aparte de esto, luchaba con el inconveniente con que hubiera luchado cualquiera que se encontrase en mi puesto. El régimen y la administracion de los establecimientos penales estaban desatendidos, absolutamente desorganizados; y si se quiere una prueba de mi aseveracion, recuérdese lo ocurrido por entonces en el presidio de Cartagena, á los pocos dias de serme encomendada la Direccion general. Fué uno de los momentos más angustiosos para el jefe de una Direccion tan importante como la que inmerecidamente desempeño desde aquella época; fué una sublevacion de las más imponentes que registra la historia de las sobrevenidas en los establecimientos penales. La fuerza pública era ineficaz para contener el desenfreno, y hubo que trasportar sin dilacion 400 confinados que un buque condujo á los presidios de Africa. Se formó expediente, en el que entendieron é informaron las

autoridades civiles y militares, y pude convencerme (como se convencerán los que gusten examinarlo, pues á disposicion de los Sres. Diputados lo pongo) que la causa de aquel desórden no era otra que la mala direccion y lamentable comportamiento de los empleados de aquel presidio. Estando en parecida situacion é influido por iguales móviles el régimen de la mayoría de las cárceles, la reforma se imponia inevitablemente.

Pero si esta razon no hubiera existido, habia otra de más importancia; porque al discutir los presupuestos, como hacemos en la actualidad, un digno indivíduo del partido conservador, amigo de S. S., se levantó á acusarnos en distinto sentido que lo ha hecho hoy S. S., porque S. S. mantiene la teoría de que para hacer reformas penitenciarias lo primero es contar con edificios y despues con el personal; teoría de que yo no soy partidario, porque no quiero encontrarme en la situacion en que se vieron los Estados-Unidos cuando despues de haber hecho esas grandes penitenciarías, resultó que no tenian quien las gobernara. Pues bien; en tal ocasion, aquel indivíduo del partido conservador se levantó á hacernos un cargo y á decirnos que la cárcel-modelo se iba á concluir y se iba á dar el escándalo (estas fueron sus palabras) de que se concluyera y no tuviéramos elegido ya un personal idóneo. ¿Qué es esto, señores? Aquí se levanta en una ocasion un indivíduo del partido conservador á hacernos un cargo en una forma, y despues, otro indivíduo del mismo partido se levanta á hacernos otro cargo en una forma contraria, manteniendo una teoría enteramente distinta, solo por acusar al Gobierno.

Pues yo estoy más conforme con la opinion de aquel Sr. Diputado que con la de S. S. Hé ahí el motivo por qué no quisimos esperar un momento para organizar el cuerpo de establecimientos penales; y como por otra parte no estaban reunidas las Córtes, ni se podia saber cuándo se reunirian, ni siquiera cuándo se harian las elecciones, no se vaciló en organizarlo por un Real decreto, como en otras ocasiones se habia hecho, sin perjuicio de dar cuenta en su dia á las Córtes, rindiendo así este tributo de respeto y consideracion al Parlamento y trayendo el decreto para elevarle á ley con las formalidades necesarias.

Pero dice S. S.: es que ha venido el decreto, y sin embargo, todavía la Comision que ha de emitir dictámen sobre él no le ha dado, porque han surgido sérias dificultades, porque los indivíduos de esa Comision no se pueden poner de acuerdo, porque tiene cada uno opinion distinta, y es casi seguro que la Comision no presentará dictámen. Pues S. S. está en un error lamentable: la Comision ha discutido ese decreto artículo por artículo, y está perfectamente de acuerdo en todos y cada uno de los que contiene y de las aspiraciones que á ellos ha llevado el Gobierno de S. M.; y esto es tan exacto, señores, que al Diputado que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso se le ha encargado la redaccion del dictámen, y ese dictámen se formulará inmediatamente, y es probable que antes de ocho dias se dé lectura de él á la Cámara. Todos los indivíduos que componen esa Comision, y que pertenecen á distintas fracciones del Congreso, están perfectamente de acuerdo, despues de haber discutido ámpliamente y llevado al proyecto todas las aspiraciones, todos los propósitos en que se anima el decreto, y lo aceptan en su esencia y en su fondo. ¡Ojalá que mis ocupaciones me permitan redactar el dictámen en seguida! Si así sucede, yo prometo al señor Bosch que dentro de muy poco se traerá al Congreso.

Pero el Sr. Bosch necesitaba hacer efecto de alguna manera, y ya que no se discutiera el presupuesto de Gobernacion, era necesario dar el disgusto á ciertas gentes, llevar el disgusto á esos empleados de establecimientos penales que legítimamente han adquirido sus plazas por medio de oposicion y de exámen, diciéndoles: estais vendidos, porque hay una Comision que no está de acuerdo en ese proyecto, que no ha emitido dictámen, que no lo emitirá, y por consiguiente, os han engañado. Para tranquilidad de esos empleados, y en justa refutacion de las apreciaciones de S. S., tengo que hacer la declaracion que antes he hecho. (*El señor Bosch y Fustegueras*: La mejor tranquilidad seria que se les pagara.) Ya contestaré á S. S. sobre eso y le demostraré que ha incurrido en otra equivocacion tan lamentable como la anterior; discutiremos sobre todas las cuestiones que se relacionan con el pago y con las supuestas arbitrariedades que se han cometido, y se convencerá el Congreso y el país de que S. S. no tiene razon para hacer esas afirmaciones.

Pero ya que S. S. me ha interrumpido, aprovecho esta circunstancia, aun cuando sea alterando el curso que pensaba dar á mi pobre peroracion, para decir algo acerca de las oposiciones. Se hicieron las oposiciones y se hicieron los exámenes; acudieron los aspirantes que lo tuvieron por conveniente, y algunos ganaron plaza, no como dice S. S., sin mérito para ganarla, sino con verdaderas condiciones, porque al fin y al cabo habia un tribunal compuesto de personas tan competentes cuando ménos como S. S., y cuando ese tribunal ha creido que tenian la aptitud necesaria para desempeñar las plazas, y así lo ha sostenido al proponer á los aspirantes que juzgó más meritorios, yo doy más crédito á las indicaciones de ese tribunal que á las de S. S.

Pues bien; los nombrados fueron á ocupar sus plazas, y surgió la duda de si tenian ó no derecho á cobrar, porque con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1876, para el ingreso en las carreras del Estado se necesitan ciertas condiciones que no necesito recordar á los Sres. Diputados cuáles son, porque todos las saben. Consisten en que no se puede ingresar en las carreras administrativas con un sueldo superior al de 6.000 rs., á no tener algun título académico, en cuyo caso puede ingresarse con 12.000 rs., y no se puede ascender sin haber desempeñado por lo ménos dos años el último destino.

En esta situacion, un periódico se permitió decir que esos empleados no cobrarian. De ese periódico cundió la noticia á los empleados que habian venido á la oposicion y no habian obtenido plaza; y despues de esto la bola de nieve fué creciendo y se hizo atmósfera por los empleados antiguos de establecimientos penales que por virtud de la reforma no habian tenido más remedio que abandonar sus puestos para colocar á los que legítimamente y en una oposicion pública los habian ganado. La bola de nieve se hizo; creyó todo el mundo que tenian razon; y yo, firme en mi propósito, con la firmeza que da siempre la razon y la justicia, sostuve y mantuve que la ley de 1876 en nada, absolutamente en nada se oponia á que á esos empleados de establecimientos penales que habian ganado sus plazas por oposicion se les pagasen sus sueldos, y me fundaba en una razon sencilla y legal.

Entendia que la ley de 1876, y así lo sostuve, sábia en este punto, no tenia más objeto que poner cortapisas á la libertad ministerial, porque no puede consentirse que por la libérrima voluntad de un Ministro venga un indivíduo que jamás ha prestado servicio alguno al Estado á ponerse delante de funcionarios que llevan muchos. Es decir, que para coartar de alguna manera la autoridad potestativa del Gobierno es para lo que se habia hecho la ley de 21 de Julio de 1876; pero en manera alguna podia tener aplicacion cuando se trataba de cuerpos especiales, como especial era el cuerpo de establecimientos penales, en el cual solo podia ingresarse acreditando ciertas condiciones de aptitud en una oposicion ó en un exámen.

Con este modo de pensar, interpretando la ley de 21 de Julio de 1876 de esta manera, entendiéndola en esta forma, no tuve inconveniente en proponer al Ministro de la Gobernacion que publicara ese decreto, en la seguridad de que los indivíduos que vinieran á la oposicion no habian de encontrar obstáculo de ningun género para que se les pagara.

Ese Ministro, que por más que S. S. le niegue competencia, la tiene y grande, más que en ninguna otra cosa en estas cuestiones administrativas, entendió que me sobraba la razon, y no tuvo inconveniente ni obstáculo de ningun género en anunciar las oposiciones y los exámenes. Vinieron á ellas, como he dicho, los que lo tuvieron por conveniente; ganaron sus plazas y se les dió posesion de las mismas, y ya diré á S. S. en qué forma se les dió la posesion y hasta qué punto se ha llevado el respeto en la forma de hacer los nombramientos: ya discutiremos despues este punto.

Se les dió posesion, como he dicho, y se ofreció el espectáculo siguiente. Hubo administradores económicos que entendieron que no habia dificultad ninguna en pagarles, y les pagaron; hubo otros administradores económicos que entendieron las cosas de otra manera; y yo, firme con la razon que me daba la justicia que creia me asistia en este asunto, excité á esos empleados á que continuaran en sus puestos, en la seguridad de que se les habia de pagar. Continuaron, en efecto, y entonces la Ordenacion general de pagos del Ministerio de la Gobernacion pasó la comunicacion de que nos dió lectura el Sr. Bosch el dia anterior. La Ordenacion general de pagos tenia un criterio distinto del criterio del director, y elevó al Ministro sus opiniones, que consistian en decir que no podia pagarse á esos empleados porque las disposiciones de 21 de Julio de 1876 lo impedian en absoluto.

En esta situacion, habiéndose dado traslado de ese documento á la Direccion, evacué un informe fundándome en las opiniones que he tenido el honor de exponer á la consideracion de la Cámara, pero inspirado en el del Consejo de Estado relativo á los empleados del cuerpo de aduanas, que no son ni más ni ménos que un cuerpo especial como el de establecimientos penales, y con el informe de ese mismo alto Cuerpo relativo á los abogados del Estado, haciendo notar además que el Ministro de Hacienda, despues de haber oido á la Intervencion general, habia decidido la cuestion de la manera que he dicho, y entendido la ley de 21 de Julio de 1876 del modo que yo la entendí. Evacuado ese informe y llevado á quien podia y debia resolver la cuestion, que era el Ministro de Haciendn, el cual, oyendo á la Intervencion general del Estado, despues de haber estudiado madura y detenidamente las observaciones de la Ordenacion general de pagos, despues de haber examinado tambien las opiniones mantenidas por la Direccion general del ramo, ha resuelto el expediente pensando como pienso yo, y no como pensaba la Ordenacion general de pagos del Ministerio de la Gobernacion. Los empleados, pues, del cuerpo de establecimientos penales que han ingresado por oposicion y por exámen tienen aseguradas sus pagas.

Ahí tiene S. S. el argumento, y ya sabe que ha incurrido en un error muy lamentable en esta cuestion, como en la otra. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Nada de eso; ya se lo probaré á S. S.) Me probará S. S. lo que quiera; pero hasta ahora resulta que despues de haber pasado este expediente por todos los trámites legales, despues de haberse oido á la Intervencion general del Estado, ha recaido resolucion, y esa resolucion es favorable; y si S. S. habia tenido el propósito ó la intencion de que sus palabras llegaran á conocimiento de esas personas y pudieran causarles cierto efecto, para destruir ese efecto quiero que tambien lleguen las mias y sepan que la cuestion está resuelta en favor suyo y de acuerdo con lo que siempre ha pensado el Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Cos-Gayon*: La resolucion es la censura.)

Todo es censurable en este mundo, y SS. SS. podrán censurar lo que gusten, pero lo que no pueden negar es que está asegurado el pago á esos empleados de establecimientos penales. (*El Sr. Cos-Gayon*: Lo que no se puede negar es que esa es una infraccion evidente.) Y como se ha hecho la afirmacion de que no podrian cobrar ni tomar posesion de sus destinos, sostengo la afirmacion contraria. (*El Sr. Cos-Gayon*: Pues comete un error muy grave el que haga esa afirmacion.) Yo no he interrumpido al Sr. Bosch, le he oido con calma, y á mí se me interrumpe á cada instante. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Porque S. S. pregunta.) Doy esta cuestion por terminada, y vamos á otra.

El Sr. Bosch ha hecho una afirmacion que no puedo dejar pasar sin correctivo; la afirmacion de que este Gobierno habia procedido de la manera más arbitraria en lo relativo á las oposiciones y á los exámenes, puesto que se habia valido de personas pertenecientes al Consejo penitenciario; y como este Consejo habia sido nombrado por el Gobierno, y como el tribunal se formaba con indivíduos de su seno, era de creer, decia su señoría, que esas oposiciones y esos exámenes no habian sido más que un juego de compadres, con el único y exclusivo objeto de dar gusto al Sr. Ministro de la Gobernacion y al director general de establecimientos penales, haciendo que no pasaran por el tamiz de la oposicion y del exámen sino aquellos que fueran amigos del Gobierno.

¡Valiente concepto tiene S. S. de los tribunales que han sido formados con indivíduos del Consejo penitenciario! ¿Es así como aprecia S. S. la honradez profesional de esos indivíduos, cuya respetabilidad, cuya seriedad está reconocida por todo el mundo, porque no hay más que citar los nombres y conocerlos, para demostrar la injusticia con que S. S. ha procedido? Pero es más. ¿Por qué falta S. S. á la exactitud? ¿Por qué no dice S. S. las cosas como son? ¿Por qué afirma y sostiene que el Consejo ha sido nombrado por el Gobierno, dando á entender que no ha llevado allí más que á sus hechuras y á sus amigos políticos, con el propósito de que las oposiciones y los exámenes se hagan á su gusto, cuando no es exacto que ese Consejo lo haya nombrado exclusivamente el Gobierno? ¿Qué indivíduos forman ese Consejo? A mí no me importa que S. S. se

encoja de hombros dándome á entender que no lo sabe, porque yo presumo que lo sabe. (*El Sr. Bosch y Fusteguera*s: Presume mal S. S.) Es más, que tiene obligacion de saberlo. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Ignoraba esa obligacion.) Pues tiene S. S. obligacion de saberlo, porque pertenece á una de las corporaciones científicas más respetables de este país, y esa corporacion científica me ha dado á mí uno de sus indivíduos para formar parte de ese Consejo. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Eso servirá para conocer uno, que por cierto no fué el que iba en el primer lugar de la terna.)

Pues como esa corporacion científica hay otras muchas; y sabedlo, Sres. Diputados, de 25 indivíduos que componen ese Consejo, 12 son de libre nombramiento del Gobierno, y ya os diré despues quiénes son los elegidos, ya os diré despues qué ideas políticas son las que mantiene cada uno de ellos, y entonces podreis deducir si el Gobierno y el actual director de establecimientos penales pudimos tener, al proponerlos, los propósitos y los fines que S. S. nos ha supuesto.

La Academia de Medicina de Madrid, una de las corporaciones más importantes, tiene la obligacion de elegir un académico para ese Consejo: la Sociedad Económica Matritense, otra de las sociedades más importantes del país, tiene igualmente el deber, con arreglo al decreto de creacion del Consejo penitenciario, de designar uno de los indivíduos de su seno que la represente. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Una terna: hasta en eso está equivocado S. S.) Pero los tres indivíduos que en la terna van, si son elegidos por esas corporaciones científicas, ¿dejarán de ser dignos para ocupar ese puesto? (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Dignos, todos.)

¿Dejarán por eso de ser imparciales é independientes? ¿Dejarán por eso de ser indivíduos que no dependen del libre nombramiento del Gobierno? Pues, señores, el Tribunal Supremo de Guerra y Marina tiene la obligacion... (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Se llama Consejo; hasta en eso está equivocado S. S.) El Tribunal Supremo de Justicia tiene la obligacion de mandar otro de los indivíduos que forme parte del mismo á aumentar el Consejo penitenciario; el fiscal del Tribunal Supremo, y en su nombre uno de sus tenientes fiscales, forma parte de ese Consejo. Y de esta manera, todas las corporaciones científicas del país, hasta el número de 13, mandan al Consejo penitenciario uno de sus indivíduos más ilustres. ¿Qué influencia cree S. S. que puede ejercer un Gobierno sobre personas tan respetables? ¿Es que juzga S. S., es que entiende el señor Bosch que así, con esa facilidad, con esa sencillez, no hay más que llegarse á personas que tan bien sentada tienen su reputacion política y moral, para decirles: no tengan Vds. inconveniente en hacer aquello que á nosotros nos conviene; falten Vds. á la justicia, falten ustedes á la legalidad, y aun cuando se hagan oposiciones, no dar las plazas á los que legítimamente las hayan ganado, sino á aquellos que sean amigos única y exclusivamente del Gobierno?

¿Es este el concepto que tiene S. S. de esas respetables individualidades, á quienes, yo más que nadie tengo obligacion de defender en este momento y de protestar con toda la efusion de mi alma contra las palabras y contra las intenciones de S. S., si por acaso las ha tenido? (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: No hay que protestar, porque no hubo tales palabras ni tal intencion.) El Sr. Bosch dice que no ha pronunciado semejantes palabras y que no ha tenido semejantes intenciones; pues yo apelo á la buena fé de los Sres. Diputados que me escuchan, y para que vean que no tergiverso sus palabras ni las tuerzo, voy á leer las que su señoría pronunció en la sesion pasada y que aparecen en el *Extracto oficial*. Decia S. S., hablando de las oposiciones, y al hablar de las oposiciones es evidente que hablaba de los indivíduos que forman los tribunales, decia:

«Pues bien; despues de esto, despues de haber indicado de qué modo tan ligero se ha redactado el Real decreto y se han confeccionado los programas, me bastará añadir que los tribunales se han preparado de la manera más conveniente, á los ojos de las personas suspicaces, para que crea el público que el resultado de esta clase de exámenes será favorable siempre á las simpatías ó á los deseos del Ministro de la Gobernacion ó del director general de establecimientos penales.»

¿Qué significa esto y qué quiere decir esto? (*El señor Bosch y Fustegueras*: Lo contrario de lo que ha dicho S. S. y lo que dice.) Lo que se necesita es tener el valor de las opiniones y el valor de lo que se dice, y S. S. apreciará la cosa como lo tenga por conveniente; yo la aprecio interpretando... sin interpretar, tomando literalmente las palabras de S. S.; el Congreso ha oido á S. S. y me ha oido á mí; el Congreso nos juzgará; pero despues de todo, quedará sentado que yo protesto, que yo seguiré protestando mil veces que se hable en ese sitio contra ese Consejo de la manera que S. S. lo ha hecho, y habré demostrado que el Ministro que S. S. tan injustamente censura, y que procuró llevar al Consejo personas que forman parte de las sociedades científicas del país y de los más altos tribunales de la Nacion, no ha podido, no ha tenido jamás el propósito de proceder como S. S. ha pensado.

Y por lo que se refiere á los indivíduos del Consejo penitenciario, que son de libre nombramiento del Gobierno, aquí, Sres. Diputados, es donde más se puede apreciar la imparcialidad y la rectitud con que el Gobierno ha procedido.

Una de las personas que forman parte del Consejo penitenciario, y que ha debido su nombramiento á la libre eleccion del Gobierno, es, Sres. Diputados, la persona más competente que hay en este país en cuestiones que se relacionan con el sistema penitenciario; es la persona que le ha prestado todo el caudal de su inteligencia; es el propagandista infatigable que no ha cesado un minuto ni cesa en querer levantar la reforma penitenciaria del suelo en que vosotros la habíais dejado completamente olvidada... (*El Sr. Bosch y Fustegueras*; ¿Olvidada en qué?) Yo lo diré y lo probaré. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Difícil será.) Ya lo veremos.

Pues esa persona pertenece al partido conservador; esa persona, Sres. Diputados, es conocida de todo el mundo: no hay nadie que salude aquí las cuestiones que se rozan con el sistema penitenciario, con el sistema penal y con la legislacion del país, que no conozca al ilustre propagandista D. Francisco Lastres, indivíduo perteneciente al partido conservador. Ese es uno de los primeros consejeros que ese Ministro de la Gobernacion, que D. Venancio Gonzalez, tan censurado por S. S., no tuvo inconveniente en llevar al seno de ese Consejo para discutir las más árduas cuestiones. Era necesario, porque las reformas penitenciarias se rozan con todos los ramos del saber humano, era necesario traer á ese Consejo personas de reconocida competencia en ramos tan interesantes como los de la higiene y la medicina. ¡Ah, Sres. Diputados! Ese Mi-

nistro de la Gobernacion, que si no está presente, allá desde el seno de su retiro donde se encuentra enfermo, podrá enterarse de las acerbas censuras del Sr. Bosch; ese Ministro de la Gobernacion creyó que una de las personas más competentes para formar parte de ese Consejo era el eminente profesor en medicina D. Francisco Muñoz, médico del hospital de Madrid y republicano de abolengo, y los no ménos distinguidos San Martin y Diaz Benito.

Entonces, Sres. Diputados, las cuestiones políticas no habian acercado todavía á los hombres que dentro de la escuela liberal se encontraban un poco más alejados que hoy de las esferas del Gobierno; todavía no existia el espíritu de concordia que ya existe entre los elementos liberales de esta Cámara y los más liberales todavía que se sientan en esos bancos. Entonces el señor Romero Giron, uno de los criminalistas más esclarecidos de este país, cuya competencia nadie puede negar ni nadie le negará, que no estaba cerca del Gobierno, que podria tener con él las simpatías que tienen los que piensan de una manera semejante; el señor Romero Giron, dada su competencia en esta clase de asuntos y en estas cuestiones, fué uno de los llamados á formar parte de ese Consejo con ese Ministro á quien S. S. ha supuesto que no habia pensado llevar á él más que amigos suyos para hacer las oposiciones á su imágen y semejanza.

Pero hay más que eso: otro dignísimo indivíduo del partido conservador... (*Rumores y movimientos de impaciencia en la izquierda.*) ¡Ah, Sr. Bosch! Es muy fácil venir aquí á pronunciar un discurso de tres horas para presentar á un Ministro y á un director como engañando al país y á esos pobres aspirantes, diciéndoles que no han obtenido plaza porque no han contado con la amistad del Ministro y del director; pero aquellos á quienes se hace objeto de semejantes cargos tienen que defenderse.

Decia, pues, que uno de los indivíduos de ese Consejo que me prestan más valioso concurso, y cuyas opiniones casi siempre prevalecen, es el Sr. Silvela, afiliado al partido conservador, ilustre publicista y catedrático de Derecho en la Universidad de Madrid.

Pero, señores, la persona, no diré más ilustre de ese Consejo, porque todas lo son en alto grado, pero en fin, la persona más conocida por los altos puestos que ha desempeñado, y más aún si cabe por la integridad de sus opiniones en este país donde es difícil encontrar tales ejemplares, y la que á falta del director del ramo preside siempre el Consejo por su respetabilidad y por el carácter que le da el haber sido maestro de la mayoría de los hombres públicos del país, es el Sr. Figuerola, uno de los republicanos más exagerados. ¿Se atreverá nadie á negar la integridad y la rectitud de carácter del Sr. Figuerola como presidente de un tribunal de oposiciones? ¡Bonito genio tiene el Sr. Figuerola para que le vaya nadie con imposiciones de ningun género! (*Rumores.—Una voz*: ¿Y quién ha dicho eso?) Pues si no se niega la rectitud de las individualidades, no se viene con reticencias á poner en duda la de la colectividad. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: En mis palabras no hay reticencia.) El Congreso lo ha visto en las palabras de S. S. que he leido antes; y si no fuera por molestarle, aun leeria otros párrafos que evidenciarian la necesidad que tengo de defender á ese Consejo.

Pero hay más, señores: tambien forman parte de él un dignísimo compañero nuestro en el Congreso, á quien siento no ver en su banco, director de uno de los periódicos más populares de Madrid y enemigo acérrimo del Gobierno, el Sr. Mellado; yo le aludo personalmente para que diga si directa ó indirectamente le ha hecho el Gobierno la más ligera recomendacion. Tambien forma parte del mismo otro dignísimo hijo de la prensa, que por su laboriosidad ha llegado á las más altas posiciones, el Sr. D. Manuel María Santa Ana, propietario de *La Correspondencia de España*, que no pertenece á ningun partido político. Yo apelo á la buena fé del Congreso y del país: con un Consejo compuesto de personas como las que acabo de enumerar, y todas las demás que le componen, igualmente sérias é ilustradas, ¿son posibles unas oposiciones de las que no salgan bien más que los amigos del Gobierno?

Pero es más: da la casualidad de que los indivíduos que han ganado esas oposiciones, por regla general no participan de las opiniones del Gobierno. Una de las personas que más se han distinguido en esas oposiciones es un periodista conocido en el país por sus trabajos en los periódicos de oposicion, el Sr. Astray; el número 1 ó 2 lo ha obtenido un indivíduo no muy caracterizado por sus opiniones políticas, pero que más cerca está de las opiniones del Sr. Bosch que de las del Gobierno. ¿Qué más? Las que me han recomendado mis amigos políticos han sido casi todas reprobadas. (*Risas.*) Lo cual no quiere decir que entre los reprobados no estén muchos recomendados con gran insistencia por indivíduos de otras fracciones políticas. (*Rumores.—El Sr. Martinez Pacheco*: Que se diga.) No hay necesidad de entrar en esos detalles. Me parece que con lo dicho he probado que con un Consejo compuesto de tales elementos no es posible suponer sino que las oposiciones se hayan hecho con la mayor nobleza, lealtad y rectitud.

Señor Presidente, yo necesitaria cinco minutos de descanso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de varios proyectos de ley.»

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conformes con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes proyectos de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Villafolfo á Lagartos y de Monzon á Paredes de Nava. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Idem id. de Oviedo al puente de Llera. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Idem id. de Parlabá á empalmar con la de Gerona á Palamós. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Idem id. de los baños de Zújar á empalmar con la de Torreperogil á Huéscar. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Idem id. de Campomanes á una de las estaciones del ferro-carril del Noroeste entre Leon y Gijon. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Idem id. una de tercer órden del Alcolea del Pinar á Tarragona. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Idem id. otra que partiendo de Cáceres termine en Medellin. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Idem id. una de Aranda de Duero á enlazar en Salas de los Infantes con la que desde Lerma va á Venta de la Estrella. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordándose se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Maciá y Bonaplata al capítulo 19, artículo único, sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision correspondiente una instancia, presentada por el Sr. Balaguer, de la Comision nombrada por los industriales de Barcelona, pidiendo se reforme la legislacion vigente sobre expropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de las siguientes comunicaciones:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., á los efectos oportunos, los adjuntos ejemplares originales de las leyes que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), incluyendo en el plan general de carreteras una del puente de Tera á Alcañices, dos de la provincia de Badajoz, una del Burgo de Osma á San Leonardo, otra de Calatayud á Campillos, otra de Astudillo á Villadiego, otra de Gurriezo á Villaverde de Trucíos, otra de Villoldo á Baltanás, otra de Villalon de Campos á Albires; reformando el art. 194 de la ley de instruccion pública; sobre construccion de un edificio para Bolsa de comercio, y de un ferro-carril-tran-vía de Manresa á Cardona. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., á los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), reformando los artículos 22 y 23 de la de ascensos en la armada. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., á los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q D. G.), sobre ensanche de la capital de Puerto-Rico. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., á los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), concediendo un suplemento y varias trasferencias de crédito á los Ministerios de Estado, Guerra, Fomento y Hacienda. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., á los efectos oportunos, los adjuntos ejemplares originales de las leyes que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), sobre division de distritos electorales de Tremp y de Sort, construccion de un hospital de incurables; trasladando á Almoguera la capitalidad de una de las secciones electorales del distrito de Pastrana; concediendo un crédito extraordinario al presupuesto corriente del Ministerio de la Gobernacion para terminar las obras de la cárcel-modelo, y una trasferencia de crédito en el presupuesto corriente de dicho Ministerio. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyeron, y quedaron publicadas como leyes, acordando se archivasen, las sancionadas por S. M. que á continuacion se expresan:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Villoldo á Baltanás. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

Reformando el art. 194 de la ley de instruccion pública. (*Véase el* Apéndice décimotercero *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carrreteras del Estado la del Burgo de Osma á San Leonardo. (*Véase el* Apéndice décimocuarto *á este* Diario.)

Idem id. la provincial del puente de Astudillo á Villadiego. (*Véase el* Apéndice décimoquinto *á este* Diario.)

Idem id. de Villalon de Campos á Albires. (*Véase el* Apéndice décimosexto *á este* Diario.)

Idem id. una que partiendo del puente de Tera enlace en Alcañices con la de Zamora á la frontera de Portugal. (*Véase el* Apéndice décimosétimo *á este* Diario.)

Idem id. las del Campillo á Villalba y del puerto de Santo Domingo á Villanueva del Fresno. (*Véase el* Apéndice décimooctavo *á este* Diario.)

Idem id. de Gurriezo á Villaverde de Trucíos. (*Véase el* Apéndice décimonoveno *á este* Diario.)

Concediendo un ferro-carril que partiendo de la estacion de Manresa termine en Cardona. (*Véase el* Apéndice vigésimo *á este* Diario.)

Sobre construccion de un edificio destinado á Bolsa de comercio en esta corte. (*Véase el* Apéndice vigésimoprimero *á este* Diario.)

Sobre concesion de un suplemento y varias trasferencias de crédito correspondientes al presupuesto del segundo semestre de 1881-82. (*Véase el* Apéndice vigésimosegundo *á este* Diario.)

Concediendo varias trasferencias de crédito en el presupuesto corriente de «Obligaciones del Ministerio de la Gobernacion.» (*Véase el* Apéndice vigésimotercero *á este* Diario.)

Modificando la division de distritos para las elecciones de diputados provinciales en Lérida. (*Véase el* Apéndice vigésimocuarto *á este* Diario.)

Concediendo autorizacion para construir un hospital de incurables en la dehesa de Amaniel. (*Véase el* Apéndice vigésimoquinto *á este* Diario.)

Sobre que el pueblo de Almoguera sea cabeza de una seccion en el distrito electoral de Pastrana. (*Véase el* Apéndice vigésimosexto *á este* Diario.)

Concediendo un crédito extraordinario de un millon de pesetas para terminar las obras de la cárcel-modelo. (*Véase el* Apéndice vigésimosétimo *á este* Diario.)

Reformando los artículos 22 y 23 de la ley de 30 de Julio de 1878 sobre ascensos en la armada. (*Véase el* Apéndice vigésimooctavo *á este* Diario.)

Sobre ensanche de la capital de Puerto-Rico. (*Véase el* Apéndice vigésimonoveno *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate pendiente sobre el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, y el Sr. Mansi en el uso de la palabra.

El Sr. **MANSI** (D. Angel): Al terminar la primera parte de mi discurso me parece haber dejado sentado de una manera clara y evidente la injusticia con que el Sr. Bosch nos habia tratado en la cuestion que hacia referencia á los propósitos y á las intenciones que nos habian animado al establecer el modo de hacer las oposiciones y los exámenes. Y continuando en este camino, he de hacerme cargo tambien de algunas de sus indicaciones, porque ha hecho la afirmacion concreta y terminante de que hemos engañado al país y hemos engañado á los opositores, haciéndoles creer que iban á concurrir á unas oposiciones que no se han verificado; que aquí no han tenido lugar más que exámenes (me parece que era esta la afirmacion de S. S.), que no se habian verificado más que exámenes, porque las oposiciones se hacen en otra forma y de otra manera. Al efecto explicó S. S. la forma y manera como estas oposiciones, segun su modo de pensar y segun su manera de discurrir, deben efectuarse.

Pues en este punto, Sres. Diputados, el director de establecimientos penales, que no ha querido tener la menor participacion ni siquiera en lo que se refiere al procedimiento que habia de seguirse para establecer la manera y forma de verificar esos exámenes y esas oposiciones, tuvo buen cuidado de no dar á conocer su criterio sobre esta cuestion; íntegra se la sometió al Consejo penitenciario; el Consejo penitenciario, que siempre se inspira en un espíritu de verdadera rectitud, que procura buscar en sus resoluciones la fórmula más aceptada y más adecuada para adoptar el procedimiento que habia de seguirse en este punto, entendió tambien que lo primero que debia hacer era nombrar una Comision de su seno, compuesta de las personas más competentes, que dictaminaran acerca de cómo los exámenes y las oposiciones habian de verificarse.

Y el Sr. Bosch, que en fuerza de erudicion, que en fuerza de la facilidad de palabra, á veces se extravía y comete inexactitudes deplorables, entiendo yo que ha cometido una de las de mayor importancia diciendo que en el decreto de 23 de Junio se establecia que los tribunales, si bien para su formacion habian de componerse de cinco individuos, para formar juicio bastaban tres, y al mismo tiempo aceptaba y sostenia que en ese mismo decreto se establecia la forma y modo de que esas oposiciones tuvieran lugar. Esto no es exacto, este es un error en que S. S. ha incurrido; en ese decreto no se dice nada sobre la materia: donde se dice es en el reglamento, en un reglamento especial hecho por el Consejo penitenciario despues de haber oido á esa Comision ponente, á la cual se llevaron las personas más competentes en estos asuntos, que casi todos los dias están formando parte de los tribunales de oposiciones: al Sr. Figuerola, al Sr. Silvela y á otras igualmente respetables.

Esta Comision dió su dictámen, y ella y el Consejo entendieron de distinta manera que S. S., que la peor de las oposiciones era la oposicion por trincas; que este era un sistema completamente desacreditado; que la experiencia y larga práctica en el tiempo que venian formando parte de tribunales para hacer oposiciones les habia hecho adquirir el convencimiento profundo é íntimo de que cualquier sistema que se adoptara era mejor que este: y en tal situacion, entendieron mejor que todo someter á los opositores á dos ejercicios, uno escrito sobre un tema, dándoles de término tres horas para desarrollarle, y otro oral, contestando por espacio de media hora á seis preguntas, sacadas á la suerte de entre las que formaban parte del programa.

De modo que en esta cuestion, pensando racionalmente, pensando acertadamente, me inclino tambien de parte de la opinion de esos individuos, respetando siempre la de S. S.; que al fin y al cabo, como S. S. no está tan acostumbrado á formar parte de tribunales de oposicion como el Sr. Figuerola, el Sr. Silvela y otras personas de competencia reconocida, me atengo más á su opinion que á la sostenida anteayer por S. S. Y aquí ya entró S. S. en lo que podemos llamar parte científica de la reforma penitenciaria.

Llegado á este punto, el Sr. Bosch decia: ¿por qué el Gobierno de S. M. viene con este decreto exigiendo estas clases de condiciones á los empleados del cuerpo de establecimientos penales? ¿Por qué el Gobierno de S. M. les somete á un exámen y á una oposicion donde se necesitan conocimientos de todas estas materias que, despues de todo, no hacen falta para gobernar y para dirigir un establecimiento penal? Porque, añadia S. S., lo único que se necesita para dirigir estas casas, estos establecimientos, es rectitud, y al mismo tiempo que rectitud, valor personal. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Tampoco he dicho eso.) Yo siento que S. S me niegue las afirmaciones que hago, porque de esta manera es imposible discutir ni contestar.

Pero S. S. va á ver que es exacto lo que yo digo; porque como tengo aquí el *Extracto* de la *Gaceta*, y en él está consignado lo que S. S. dice, aunque sea mortificando la atencion de los Sres. Diputados, yo les ruego y les suplico que me presten alguna atencion, para que vean que son exactas las afirmaciones mias. (*Momentos de pausa.*)—(*El Sr. Bosch y Fustegueras*: ¿No lo encuentra S. S.?) Ya lo verá S. S. si tiene un poco de paciencia. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Le diré á S. S. la página: la 1581, párrafo tercero; á eso se querrá referir S. S.) Decia el Sr. Bosch en su discurso lo que la Cámara va á oir:

«Las condiciones que necesitan en el extranjero los empleados de establecimientos penales son la honradez y el carácter.» (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Principal.) Y despues, hay otro párrafo en que S. S. ha añadido «el valor personal.» (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Pero he dicho en España. Su señoría no me entendió bien.)

Pues á España me refiero, Sr. Bosch; no hablamos aquí para la China, estamos hablando para España, y ya le probaré á S. S. cómo en las mismas condiciones que en España se exige en otros países el conocimien-

to de las mismas materias que comprenden nuestros programas. ¿Qué es lo que quiere suponer S. S.? ¿Que en todos los países de Europa la reforma penitenciaria alcanza ya un grado tal de cultura, que todos los establecimientos suyos están hechos bajo el sistema celular? Pues qué ¿no sabe S. S. que eso no se ha podido lograr todavía en ninguna parte, y que al mismo tiempo, como sucede hoy en España, al mismo tiempo que tienen establecimientos del sistema celular, los tienen de aglomeracion, y sin embargo, el sistema que se sigue, lo mismo en unos que en otros, es exactamente igual?

¿Qué queria S. S.? ¿Sorprender al país y á la Cámara diciendo que para España debemos legislar de distinta manera, diciendo que aquí no tenemos más que establecimientos de aglomeracion? Pues está S. S. equivocado; y prueba de que está S. S. equivocado, que acaba de decirnos que una de las glorias que S. S. reserva para el partido conservador es el haber sido el iniciador de la cárcel-modelo de Madrid, pues esa cárcel-modelo obedece ya al sistema celular. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Pero no hay ningun preso en ella.) Pero si los empleados que han de ir á prestar servicio en esa cárcel han de practicar el sistema celular mixto, ú otro de los distintos sistemas que dentro del celular hemos de adoptar, ¿dejarán de tener obligacion de conocer y saber todas esas materias que se les exigen en la oposicion y en esos tribunales? (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Esas no.) ¿No? Pues ya lo discutiremos despues.

Resulta principalmente que es exacto lo que he dicho; porque S. S. ha sostenido, permítame la frase, una vulgaridad, una vulgaridad científica; porque vulgaridad científica puede llamarse el venir á sostener en el actual momento que para dirigir un establecimiento penal no se necesita más que rectitud, honradez y valor personal; este es un sistema perfectamente desacreditado; este es un sistema desechado ya por todos los hombres de ciencia que se ocupan de la cuestion penitenciaria. Y para que S. S. no lo dude... (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Nos llama la atencion que estén desacreditadas la honradez y el carácter.) Esas son agudezas que vienen fuera de tiempo. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Pero de S. S.) Si yo cojo los discursos de S. S., si sigo paso á paso las palabras que S. S. pronunció en el debate, verá cómo incurre en algunos defectos, si por acaso he incurrido yo en eso.

Pero sobre todo, como me parece que estamos en un debate sério y formal que no ha tenido precedente en las Cámaras españolas, porque jamás se ha discutido sobre cuestiones penitenciarias de una manera tan séria como S. S. las ha planteado, entiendo que no es el momento más oportuno para que S. S. trate de entorpecer el hilo de mi discurso haciéndome observaciones de ese género. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Tampoco es eso exacto; hasta en eso está equivocado S. S.)

Voy á continuar por un camino tan sério y tan digno como el que he seguido hasta aquí, y contra la opinion de S. S., por importante que sea, por interesante que parezca á S. S. mismo, por gran fé que tenga en las opiniones que ha mantenido aquí, voy á tener el gusto de exponer á la consideracion de la Cámara las opiniones que sostienen los hombres más importantes de España sobre la cuestion penitenciaria.

Aquí tengo, señores, una Memoria escrita por uno de los hombres más eminentes en lo que se relaciona con el sistema penitenciario, por un paisano de S. S., por el Sr. Armengol, individuo ilustre del Consejo penitenciario, y á cuyos trabajos y á cuya iniciativa debo en gran parte el haber tenido el valor suficiente para emprender las reformas que hemos emprendido, de que S. S. no quiere hacer mérito, y que despues le recordaré.

La Academia de legislacion y jurisprudencia de Barcelona acordó que una Comision emitiese dictámen y formulara las bases para organizar el personal administrativo de los establecimientos penales, y el señor Armengol, que, como el Sr. Lastres y el Sr. Romero Giron, está conceptuado entre los más competentes en cuestiones penitenciarias, á quien se encomendó el trabajo, dice en su Memoria lo que va á oir la Comision:

«Por esto la Comision entendió que no debia entrar en el estudio de sistemas penitenciarios, ni en bases de reforma, ni en predilecciones por este ó aquel método de construcciones, porque íntimamente convencida de que la base capital é indeclinable de la reforma es la reorganizacion del personal administrativo, ha juzgado que sin establecer bases para esta organizacion, lo demás era tiempo perdido, como serán tambien dinero, tiempo y estudios perdidos y vanos los que se empleen en llevar adelante la reforma, si se prescinde de aquel punto cardinal. ¿De qué servirán el gasto de millones en construcciones nuevas, los estudios de reglamentos previsores y meditados, el planteamiento de industrias y talleres con que educar á los penados, y reunir todos los elementos de su reforma, si no se puede echar mano de un personal apto, escogido, inteligente y preparado para este nuevo modo de ser, y desarrollar este servicio tan importante para el órden social? Tanto valdria como empeñarse en confiar á un rudo é ignorante vecino del interior de la Península el gobierno y la direccion del mejor buque del Estado para hacer un viaje al Ecuador.»

En las bases unidas á esta Memoria y en su art. 6.°, se mantiene la doctrina siguiente:

«Son requisitos para entrar en la categoría primera: haber desempeñado durante diez años con notable provecho, justificado por una Memoria razonada y redactada en un mes, la comandancia de algun presidio, ó haber ejercido durante seis años la direccion de una penitenciaría ó colonia penitenciaria, ó haber publicado alguna obra original notable sobre teoría y práctica penitenciaria ó sobre los diversos sistemas conocidos.»

Nada ménos que haber publicado una obra exigen estas bases; es decir, más de lo que nosotros exigimos en ese programa que S. S. ha dicho que no hay en España quien le conteste, y que todo el mundo que se presenta al exámen con él deberia ser reprobado. Pues al mismo tiempo que el Sr. Armengol, va á oir la Cámara el juicio que le merece al Sr. Lastres esta cuestion del personal.

El Sr. Lastres dice:

«En el extranjero se fijan mucho en la eleccion del personal carcelario, y así vemos al frente de las prisiones de Alemania á hombres tan notables y de reputacion universal como Mittermayer, Fuessky, Roeder; en Inglaterra tambien escogen para directores de cárceles á hombres como Du-Cane, Crofton y otros, mientras aquí, por el contrario, basta para ser jefe de presidio tener el empleo de comandante ó coronel, sin preocuparnos de los conocimientos ni moralidad del candidato; de aquí resulta que sea tan comun oir quejas gravísimas que solo conducen á destruir el buen régimen de las prisiones. ¿Qué influencia ni qué pres-

tigio quereis, señores, que tenga el empleado de cárceles que calcula, además de su sueldo, lo que podrá obtener quitándoselo á los pobres presidiarios? ¿Con qué derecho podrá imponerse castigo al delincuente, si el funcionario público, á mansalva, comete abusos y delitos tal vez mayores? Si el preso tiene recursos y puede gratificar bien, entonces para él la cárcel no tiene trabajos ningunos, se le permite toda clase de comodidades, no lleva el uniforme del establecimiento, ni cadena tampoco; y ha llegado el escándalo hasta permitirse á algunos presidiarios dormir fuera del establecimiento, y aun permanecer en sus casas meses enteros, mientras pasaban revista como presentes en el correccional.»

Y en este sentido dice que lo que más urge aquí, la reforma más necesaria é inevitable, es la de organizar un cuerpo de empleados de establecimientos penales, si la reforma ha de ir por el buen camino. Y si os parecen fuertes mis palabras, voy á leer no más que unas líneas de la Memoria presentada al Sr. Ministro de la Gobernacion por el Sr. Sacanella, el cual termina diciendo:

«Son buitres semejantes á aquel que nos cuenta la mitología, pues devoran las entrañas de los que yacen encadenados, á quienes no es permitido exhalar un lamento; estas son las cualidades que adornan á la generalidad de los empleados de presidio.» Y añade el Sr. Lastres: «Esto es duro, pero exacto; respeto y aplaudo la conducta del funcionario digno y honrado; mas como uno de los grandes inconvenientes para la reforma de las prisiones es la falta de un personal á propósito, es indispensable decir la verdad toda entera y señalar el obstáculo, para que ese obstáculo desaparezca.»

Yo bien creo que pueda haber exageracion en esto, porque no todos los empleados de cárceles y presidios han de estar faltos de estas cualidades cuya ausencia lamenta el Sr. Lastres; pero al fin y al cabo, el hecho es que no hay personas competentes en materias penitenciarias en España, que es el país á que nos estamos refiriendo, y por eso cito autores españoles, que se lamentan de la desorganizacion con que aquí se ha procedido por todos los Gobiernos, sin que ninguno haya tenido el valor de entrar en esta cuestion, sin que ninguno haya tenido el valor de entrar en el camino de las reformas, para lo cual el primer paso que se necesitaba dar era el de organizar un cuerpo de empleados de establecimientos penales.

Despues de esto tengo aquí lo que dice una mujer ilustre que ha dedicado todas sus vigilias, y toda la riqueza de su talento, á discutir y tratar esta cuestion; la eminente propagandista Doña Concepcion Arenal, que ha adquirido justamente una reputacion y una fama, no solo en este país, sino en el extranjero (porque no ha habido Congreso penitenciario donde las ideas mantenidas por esta ilustre escritora no hayan encontrado eco.) Doña Concepcion Arenal dice en su obra lo que la Cámara va á oir y yo voy á tener el gusto de leer:

«Desconociendo absolutamente los medios de modificar y corregir á los criminales, se ha buscado la fuerza bruta para contenerlos, remedando cuanto se ha podido el régimen militar. El presidio se llama *cuartel*; los presidiarios *fuerza*; hay *cabos*, y *escuadras*, y *ayudantes*, y *mayores*, y *comandantes*, y *plana mayor*: es muy comun elegir militares para empleados; todo precisamente al revés de lo que debia suceder. Un establecimiento penal debe ser una casa de educacion, de educacion lenta y difícil, que necesita conocimientos que los militares no tienen, y paciencia y calma que no suelen tener. Desgraciadamente podemos repetir, sin modificacion ni faltar á la verdad, lo que entonces decíamos.

»O hay que renunciar á la idea de correccion y suprimir la palabra que hipócritamente pronuncia la ley, ó es necesario dar á los penados los medios de corregirse; porque el pretenderlo con los actuales, es como querer ferro-carriles sin hierro ó telégrafos sin electricidad. De estos medios, el primero, el más indispensable, es un personal adecuado, un cuerpo facultativo penitenciario con conocimientos apropiados, con organizacion, con seguridad de ocupar su puesto mientras cumplan con su deber, con derecho á recompensa proporcionada y con la consideracion que merece quien desempeña la más alta mision que puede confiarse al entendimiento y la conciencia humana. Ni los que han llegado á los primeros puestos en la milicia, en la magistratura, en la enseñanza, aun suponiendo que merezcan ocuparlos y honradamente hayan subido á ellos, deberian tener más consideracion que el director general de las penitenciarías.

»Con un personal inteligente y honrado se puede hacer mucho bien, por malo que sea el sistema penitenciario que se adopte; con personas ignorantes ó inmorales, imposible es tener éxito con el sistema más perfecto. Inútiles serán la ley más justa, los reglamentos mejor pensados, los edificios en que la ciencia y el arte á porfía resuelvan satisfactoriamente los problemas más difíciles, y en que prescindiendo del coste se atienda solo á la perfeccion. Inteligencia, trabajo, sacrificios pecuniarios, todo es perdido y queda como muerto, si no le da vida el saber y el querer de hombres entendidos y probos, para quienes es un deber de conciencia y un punto de honra hacer por la enmienda de los delincuentes cuanto sea posible.»

Esto se dice por las personas que en este país se han ocupado de esta clase de cuestiones; y por lo que respecta al extranjero, ¿qué es lo que se hace, por ejemplo, en Italia? ¿Por qué se asusta el Sr. Bosch de que exijamos aquí á los empleados de establecimientos penales cierta clase de conocimientos? Pues á pesar de la escuela práctica que hay en Roma, que creo que puede prestar mejores resultados, por más que en la actualidad no hayan sido los más favorables, pero entiendo que no debemos abandonar este terreno, sino que debemos ir por él, ¿sabeis lo que allí se exige para ser, no director de una penitenciaría, sino simple guardian? (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Lo sabemos.)

Pues entonces, no tengo necesidad de leerlo para S. S., y podria hacer gracia de la lectura al Congreso; pero como S. S. contradice lo que yo afirmo, quiero darle este texto, aunque S. S. lo conozca, porque quiero que lo conozca tambien el país y que aparezca escrito en el *Diario de Sesiones*.

El cuerpo teórico-práctico necesita reunir allí ciertas condiciones, y el art. 5.° del reglamento exige para desempeñar la plaza de guardian las circunstancias que voy á indicar al Congreso, y hasta que se acrediten no entran los interesados á formar parte del escalafon.

«El curso teórico-práctico abraza:

1.° El perfeccionamiento de la instruccion elemental.

2.° El estudio de las leyes y reglamentos carcela-

rios, más las disposiciones de la ley penal referentes al servicio de la guardia.

3.° El manejo de las armas.

4.° La práctica del servicio de vigilancia.»

Ya ve el Sr. Bosch cómo esto contradice lo que S. S. ha manifestado respecto á que para dirigir los establecimientos penales bastan la honradez, la probidad y el valor personal. Como en Italia, en Suiza, en Alemania, en Inglaterra, en todas partes, los establecimientos penales mantienen el sistema de aglomeracion; como en todas las Naciones se exigen condiciones determinadas para el desempeño de los cargos de los establecimientos penales en los cuales todavía no rige el sistema celular, resulta que nosotros no hemos hecho nada raro ni extraordinario con exigir á esos empleados cierto caudal de conocimientos.

Aparte de esto, yo defiendo mejor al partido á que pertenece el Sr. Bosch, que lo ha hecho S. S., porque he seguido las inspiraciones de la Junta nombrada por los amigos de S. S. ¿En qué molde está vaciado el decreto de 23 de Junio, sino en las opiniones manifestadas por esa Junta de reforma penitenciaria? Su señoría deseaba entrar en el camino de las reformas; por eso dijo S. S. en una Memoria por la cual se le han dado las gracias de Real órden, que era necesario someter á la Junta referida la solucion de una porcion de cuestiones acerca de las cuales ha evacuado su informe aquella; pero todos esos papeles los he encontrado olvidados en la Direccion de establecimientos penales, sin que S. S. haya demostrado propósitos de seguir las indicaciones de esa Junta. Yo he tenido cuidado de recoger sus acuerdos y de llevarlos al decreto á que ya me he referido.

Hay más que eso. La teoría de S. S. es una teoría abolida y abandonada por todas las Naciones que se han ocupado de la reforma penitenciaria. En el Congreso de Stockolmo no ha habido más que una Nacion, Inglaterra, cuyo representante haya tenido el valor de sostener las ideas de S. S.; todos los demás entendieron que una de las primeras cosas á que debia atenderse era á organizar el cuerpo de establecimientos penales bajo la base que aquí lo hemos realizado.

Dice S. S. que no hemos hecho ninguna reforma. ¿Cree S. S. que estamos en 1883, en lo que se refiere á reforma penitenciaria, peor que en 1880? (*El Sr. Bosch y Fusteguera*s: Mucho peor.) ¿Mucho peor? Pues en prueba de que estamos en 1883 mucho peor que en 1880, voy á permitirme, sintiendo descender á este terreno, hacer conocer al Congreso y al país un hecho por el cual se puede venir en conocimiento de la exactitud que encierra la afirmacion de S. S.

Una de las primeras cosas que siendo director de establecimientos penales hice, fué visitar el presidio de Alcalá de Henares. Sabido es que allí hay dos establecimientos, uno de hombres y otro de mujeres. Entré en la casa-galera, y tan adelantada estaba la reforma penitenciaria en este país, que en una cuadra donde habia 100 mujeres encontré mezclados con ellas 80 chicos que apenaban el alma y provocaban el sonrojo al ver aquellos séres de caras macilentas, extenuados por vicios que no quiero indicar porque este recinto no lo consiente y el pudor impone silencio. Esto se consentia y se permitia; y como si no fuera bastante la inmoralidad del ejemplo, aquellos infelices tenian que vivir con el sobrante de los ranchos, pues en el presupuesto no se consignaba cantidad alguna para su alimentacion. Tampoco podia contar con las exiguas cantidades del presupuesto para subvenir á las atenciones de una reforma más que todo humanitaria; pero la reforma se realizó, quedando á poco establecida la separacion de los niños en un departamento aparte y aislado; se consignó cantidad para su sostenimiento, y por no abusar de la deferencia de la Cámara omito pormenores. Del éxito de esta medida, buen testimonio ofrecen las demostraciones satisfactorias de la prensa de todos matices.

Esta fué una reforma que hubo que introducir en los establecimientos penales que supone S. S. tan perfectamente atendidos en su tiempo y en el de sus amigos. (*El Sr. Bosch y Fusteguera*s: Eso es ménos dramático que como lo pinta S. S.) Su señoría lo pintará como quiera, pero el hecho es exacto.

Yo me he encontrado con que en la mitad de los establecimientos penales no se llevaba la cuenta de ahorro de los penados, con lo cual se producia el resultado de que al Estado se le defraudara en cantidades de alguna consideracion; y no se llevaba esa cuenta por descuido, no por otra cosa; porque no se queria organizar la contabilidad de los presidios en la forma que se debe hacer, con arreglo á todas las disposiciones legales, á todo lo que en el sistema penitenciario se requiere para organizar y dirigir la administracion.

Con mano firme tuve que emprender esa reforma y tal efecto causó en los jefes de esos establecimientos, que no hubo otro remedio que dejar cesantes á tres, porque decian que era imposible organizar esa parte del ramo; que habia la costumbre de que no se ingresaran esas cantidades en el Estado; que todas quedaban á disposicion de los penados, y que era preciso que yo volviera sobre mis opiniones y mis resoluciones; y como no podia acceder á la continuacion del abuso, porque era indispensable entrar en la reforma, me ví en la precision de dejarles cesantes, y desde entonces la cuenta de ahorros se rinde, y tales han sido sus efectos, que en el primer año que he estado al frente de la Direccion han ingresado en las arcas del Estado cantidades tan importantes como la de 30.000 duros sobre la cifra de los años anteriores, cantidad que se ha duplicado en 1882, y que, segun lo que parece, se va á volver á duplicar tambien en 1883. (*El Sr. Bosch y Fusteguera*s: Todo lo que yo habia preparado á S. S.)

¿Pero qué habia de preparar S. S., si tuve que tomar medidas enérgicas y hacer que aquel Ministro de la Gobernacion pusiera una circular á los jefes de los establecimientos para organizar esos servicios, porque en la mitad de los presidios no se rendia la cuenta de ahorros?

Y vino despues otra cosa. La conduccion de presos ofrecia un espectáculo deplorable. La prensa entera y la opinion pública venian reclamando contra la manera de conducir los penados, que iban á los presidios en cuerdas que escandalizaban á las poblaciones por donde pasaban, y que no servian para otra cosa más que para que los penados tuviesen facilidad de evadirse. Solo así se explica que de 16.000 penados que existian en España, 14.000 estuvieran siempre pidiendo que se les trasladara de unos á otros presidios, pues sabian que esta era la manera más fácil de conseguir la evasion.

Pues la prensa y el país todo habian venido reclamando contra esta manera de conducir los penados, y tenian razon en sus reclamaciones. Tomando, pues, en cuenta estas indicaciones de la prensa y de la opinion, luchando con sérias dificultades y trabajos, teniendo que orillar exigencias de todas las compañías de ferro-

carriles, puesto que cada cual las tenia distintas, con gran gloria para ese Ministro de la Gobernacion á quien S. S. ha atacado tan duramente, he podido conseguir que ese servicio se haga ya en España como se hace en otras partes, por ferro-carril; no todavía satisfaciendo mis deseos y mis aspiraciones, pero al fin en ferro-carril. ¿Y qué habia hecho S. S. y qué habian hecho sus amigos en el tiempo en que fueron Gobierno, respecto de este particular?

Pero ha dicho S. S. otra cosa de la cual tengo tambien que hacerme cargo. Ha dicho el Sr. Bosch que el Gobierno actual habia aumentado todos los haberes del personal, y en cambio ha disminuido la racion de los penados. Señores Diputados, no puedo oir con calma ciertas cosas. Yo puedo mostrar, y si es necesario mostraré, yo puedo mostrar las quejas que constantemenre se me dirigian por los jefes de los establecimientos penales, despues de oir el informe de los médicos, diciéndome que el alimento que se daba á los penados era de tan poca nutricion, que no era posible vivir con él. Así se daba el espectáculo de la gran mortalidad que habia en los establecimientos, producida, más que por otras causas, por las grandes anemias que resultaban de la falta de suficiente alimentacion. Y como para mí, y para el Gobierno, y para el país, los penados son hombres que merecen consideracion, por más que sean penados; como el Estado tiene obligacion de atender á su alimentacion, creí que una de las cosas principales que habia que hacer, que una de las primeras reformas que habia que introducir en los contratos de suministros, era la de que se diese carne á los confinados, y no lo hice sin oir préviamente la opinion del Consejo penitenciario, la opinion de los médicos y de las personas que tienen gran competencia en esta clase de asuntos.

Se sometió á su consideracion la reforma que se introducia en el suministro, y unánimemente declararon que era el único medio de que el penado no sufriera las enfermedades de que venian lamentándose los jefes de los establecimientos, y hoy puedo decirlo con orgullo y vanidad, se les da lo que no se les ha dado nunca. Poco es; pero al fin, dos veces á la semana el penado come carne, y andando los tiempos espero yo que si el Sr. Bosch volviera á desempeñar la Direccion de establecimientos penales haria que en vez de dos dias fuesen cuatro, ó fuese diariamente. ¿Hicieron esto SS. SS. en seis años que estuvieron en el poder? (*El señor Bosch y Fustegueras*: Algo se ha hecho de eso.) Nada: más vale no hablar de lo que habeis hecho.

Pues en la cuestion de talleres, era moneda corriente, y así me encontré yo todos los contratos que existian hasta 1880, era moneda corriente tener á un penado trabajando en cualquier oficio ó industria en beneficio de un contratista, y el penado que más, ganaba durante el mes 3 pesetas. Habia montados una infinidad de talleres que se concedian á los contratistas que los pedian por unos precios capaces de asegurarles una gran ganancia y haciendo la competencia á poblaciones cuyas industrias sufrian detrimento, porque era imposible competir, contando los contratistas con gentes que trabajaban casi de balde en los establecimientos penales. Fué preciso que con mano firme tratara de introducir una modificacion en la manera de ser de los talleres de los presidios, y desde entonces no se hace un solo contrato en el que cuando ménos no se asegure al penado lo que al Estado cuesta mantenerle; y por consecuencia de esto, ya no hay tanto interés por parte de los contratistas en solicitar los talleres de los establecimientos penales, pero en cambio los penados se han utilizado de las ventajas que les reporta la nueva forma de trabajo.

Y voy á concluir haciéndome cargo de una cosa que así como á manera de chanzoneta ha dicho el señor Bosch. Dice S. S. que ellos tienen la gloria de haber iniciado la construccion de la cárcel-modelo. Es verdad que tienen SS. SS. esa gloria; pero yo no sé si por el camino que llevaban hubieran tenido la fortuna de concluirla. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Hace mucho tiempo que estaria acabada.) Hará todo el tiempo que S. S. quiera; pero lo que yo sé es que habian celebrado un contrato para hacer la cárcel en cuatro años; que esos cuatro años habian pasado cuando yo ocupé la Direccion de establecimientos penales, y que no me encontré más que los muros hechos, sin recoger las aguas. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: No está S. S. del todo enterado: estaban cubiertas casi todas las aguas.) No estaban cubiertas las aguas; y como esta es una cuestion que no se refiere al presupuesto, no quiero ocuparme de ella. Si á S. S. le conviene ó desea que de ella nos ocupemos en otra ocasion, yo lo haré con mucho gusto.

Por ahora me basta indicar que si S. S. recaba para su partido la gloria de haber iniciado la construccion de la cárcel, yo recabo para el mio la gloria de haberla realizado, en la seguridad de que sin los sacrificios que este partido ha hecho, la cárcel-modelo no se hubiera acabado nunca; porque despues de todo, se inició esta obra en condiciones tales, que era imposible que se terminara, á no hacer grandes sacrificios los que á sus señorías heredaron.

Su señoría, en cambio, me dice que no hemos hecho nada más que llevar á Ocaña unos penados y que se he creado allí un establecimiento porque se trata de uno de los pueblos del distrito del anterior Ministro de la Gobernacion. Hasta este terreno mezquino ha descendido S. S. ¿Sabe S. S. por qué se ha llevado allí ese presidio? Porque no tenemos, y este es un conflicto por que muy pronto ha de pasar este Gobierno ó cualquier otro que le suceda, y desde ahora se lo anuncio al Congreso y al país, porque no tenemos edificios donde albergar á los confinados, dado el aumento de poblacion penal que ordinariamente se observa.

Y como ha llegado ese momento... (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: ¿Va en aumento la criminalidad?) Sí señor. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Lo sentimos.) Va en aumento la criminalidad en proporcion con la poblacion, porque de esto no culpo yo á ningun partido político. Pero en fin, llegado el caso de necesitar edificios, de habilitarlos de cualquier manera para albergar á los penados, fué preciso, no por las razones que S. S. creia y se figura, queriendo rebajar hasta ese punto el modo de pensar del Sr. Ministro de la Gobernacion, fué necesario que acudiéramos poco ménos que con el sombrero en la mano solicitando del Ministerio de la Guerra el gran favor de que nos cediera el cuartel que habia allí, y que despues hemos habilitado para presidio, en el que se pueden albergar hoy de 800 á 1.000 hombres.

Pero lo que no habíais hecho, entrando en este camino de las reformas, es una cosa que urgía, que era de imprescindible necesidad: aplicar una sola suma del presupuesto para ir haciendo, de la manera que el Tesoro lo consienta, alguna que otra mejora en los esta-

blecimientos penales, hasta convertir los que fuera posible en establecimientos celulares; y despues de seis años en que S. S. y los amigos de S. S. tenian envueltos en el polvo de la Direccion unos planos por virtud de los cuales era posible trasformar en uno de los mejores establecimientos del sistema celular de nuestro país el presidio de San Miguel de los Reyes de Valencia; despues de yacer en el polvo del olvido todos aquellos planos por espacio de muchos años, en los que su señoría y sus antecesores podian haber tomado esa cuestion con más interés... (*El Sr. García San Miguel*: Pido la palabra para una alusion personal.) No me referia al Sr. San Miguel. (*El Sr. García San Miguel*: Pues la época es la mia.) Yo me referia á lo que se ha hecho.

Durante la época de S. S. se estudió el proyecto; S. S. pasó por la Direccion muy rápidamente, y no era posible que lo pusiera en práctica; S. S. hizo lo que podia hacer, que era estudiar el proyecto; hizo bien; y teniendo en cuenta que era uno de los establecimientos que mejor podian utilizarse, al estudiarlo prestó un gran servicio al país. Pero despues de S. S. han pasado muchos años, y ninguno de los directores que han sustituido á S. S. se ha ocupado de esta cuestion, y ha sido preciso que castigara yo el presupuesto y que de la cantidad que se nos consignaba para obras, bien exigua por cierto, haya destinado por lo ménos la mitad, veintitantos mil duros, que fueron los primeros que he dedicado para hacer de ese establecimiento de aglomeracion un establecimiento celular; y hoy viene en el presupuesto, no lo que ha dicho S. S., sino una cantidad que no baje de 25.000 duros, para continuar esas obras; y tengo la seguridad de que si se continúan por un período de dos años, no será solo la cárcel de Madrid, sino tambien el establecimiento de San Miguel de los Reyes de Valencia, uno de los que habrá terminados y que se podrá dedicar al sistema celular.

Pero hay más que eso: aun cuando la Direccion tenga pocos fondos, aun cuando no cuente con recursos, hay hoy un proyecto pendiente ya tan solo de que se haga la escritura con los dueños del terreno, para hacer un nuevo establecimiento celular que no costara 10 millones de reales, que han de bastar solo $3^1/_2$, escasamente 4; para lo cual, la Direccion de establecimientos penales, sin necesidad del concurso del Gobierno, cuenta ya con la mitad, gracias á los establecimientos antiguos que se han vendido, y cuyo dinero se ha podido ahorrar para emplearlo de esta manera.

Señores Diputados, no quiero molestar más tiempo la atencion de la Cámara. Me parece haber contestado, y lo siento, más detalladamente de lo que deseaba, al discurso del Sr. Bosch; pero como muy detallado ha sido el que pronunció S. S. la otra tarde, y muy detallado el que ha pronunciado hoy, no tenia más remedio que corresponder en esta forma y manera, bien á pesar mio, y por ello concluyo pidiendo al Congreso perdon por el tiempo que le he molestado, y al Sr. Presidente por la deferencia que conmigo ha tenido.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Bosch y Fusteguaras.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Señores Diputados, en cierta ocasion, un Diputado en unas Córtes que nada tenian que ver con las actuales, enamorado de un asunto que se estaba discutiendo, y en el que él creia tener una gran competencia, habia preparado una enmienda al dictámen de una Comision con objeto de tener un medio reglamentario de pronunciar lo que él entendia que era un brillante discurso. La enmienda siguió los trámites reglamentarios, y con gran sorpresa de su autor fué admitida por la Comision.

No encontraba el autor de la enmienda ocasion propicia para pronunciar aquel discurso más ó ménos oportuno, pero que tan largas vigilias le habia costado; y no saliendo de su asombro al oir á un indivíduo de la Comision que decia: «la Comision admite la enmienda,» se levantó en el acto iracudo, y exclamó: «pido la palabra en contra,» y pronunció el discurso que traia preparado.

Algo parecido, no diré que en el fondo idéntico, algo parecido á lo que le sucedió al que habia improvisado ese discurso, paréceme á mí que le ha ocurrido esta tarde á nuestro querido compañero Sr. Mansi, director general de establecimientos penales, y el motivo que tengo para creerlo así, es que como habrán podido ver los que hayan seguido paso á paso mi modesto discurso, no solo no ha contestado S. S. á ninguna de las observaciones y cargos que le dirigí, no solo no ha hecho ningun argumento en contra de las concretas observaciones que yo expuse, como por ejemplo, á las partidas que faltaban en el presupuesto por un olvido inexcusable, sino que el Sr. Mansi, adoptando un tono teatral, dando al asunto teórico, no al práctico, mucha más importancia de la que realmente tiene ahora, ha ocupado largo tiempo, declaro por mi parte que con grandísimo gusto mio, que siempre le tengo de oir á S. S., pero no sé hasta qué punto con oportunidad, ya que todos estamos interesados en que los debates relativos al presupuesto vayan con la mayor celeridad posible.

Ahora bien, Sres. Diputados; ¿cuáles han sido los argumentos del Sr. Mansi? Pásmese el Congreso. El Sr. Mansi tiene muchísimos méritos sin duda; pero encima de todos tiene el de ser, segun se afirma, uno de los amigos más sinceros de la libertad, el de ser el verdadero representante del *progresista*. Lamento yo y me llama la atencion, Sres. Diputados, que una persona tan amante de la libertad como el Sr. Mansi nos haya entretenido toda la tarde con argumentos de autoridad, porque el Sr. Mansi se expresaba en estos términos: serán verdad ó no, serán exactas ó no las observaciones que ha dirigido el Sr. Bosch al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion; pero lo que es indiscutible es que yo no he tenido intervencion en esta materia, que quien ha hecho el decreto de Junio, que el responsable del reglamento para las oposiciones, que el autor de cuanto hemos discutido es el Consejo penitenciario, y ese Consejo está compuesto de personas ilustradísimas; á lo que añadia el Sr. Mansi la más inoportuna série de monografías de personas y personajes que se puede concebir.

Pero despues de todo, y cuando admitamos que el Consejo penitenciario es el que redactó el decreto, el que hizo el reglamento y presidió las oposiciones, ¿habremos adelantado un paso en la discusion de ese decreto y en la del presupuesto de Gobernacion, en el cual está fundido el decreto de 23 de Junio de 1881? No; esta no es manera séria de discutir, y ménos que para otros para un liberal tan probado como el señor Mansi, verdadero tipo del progresista, segun se dice.

Antes de continuar, séame lícito exponer que si en

el calor de mi improvisacion he podido pronunciar alguna palabra de que se desprenda que tengo creencia de que existen en mí condiciones superiores á las del Sr. Ministro de la Gobernacion á que ha aludido tantas veces el Sr. Mansi, las retiro desde luego. Yo no vengo á suscitar debates personales; pero ¿qué culpa tengo de que detrás de la crítica de un decreto vea todo el mundo el nombre de su autor?

He leido el decreto de Junio; he hecho abstraccion de quién fuera el Ministro que lo rubrica, y le he aplicado la crítica más amarga, la crítica que merece. Si de esa crítica han brotado á veces sonrisas de los labios de los Sres. Diputados, ¿qué culpa tengo yo? Y si esta crítica ha excitado algo los nervios del Sr. Mansi, ¿qué hemos de hacerle? ¿Podia inferirse de tal hecho que yo estime que sea más ó ménos discreto el actual Sr. Ministro ó su antecesor? Claro es que las personas que ocupan ese banco discretas son y dignas de respeto; pero entretenernos aquí un cuarto de hora en explicar el valor individual de cada uno de ellos, lo tengo por enteramente antiparlamentario, desde luego por inoportuno, y por demostracion evidente de que quien tal hace carece de otros medios mejores y más científicos de defensa.

Admito los elogios que el Sr. Mansi ha hecho de las personas que ocuparon el Consejo penitenciario; pero podia S. S. haberse excusado de defenderlas, porque nadie las ha atacado. (*El Sr. Mansi*: Su señoría.) Está S. S. en un error, no ha podido S. S. encontrar el párrafo de mi discurso en que estaba el ataque, aunque he procurado auxiliar á S. S. en esta investigacion. (*El Sr. Mansi*: Lo he leido, y el Congreso se ha convencido.) El Congreso no se ha convencido de más sino de que S. S. no se ha enterado de mi discurso.

No he de seguir tampoco á S. S. en la indicacion que ha hecho sobre el carácter impertinente y antireglamentario de mi disertacion, porque ya el dignísimo Sr. Presidente de la Cámara con su notoria autoridad ha dado á S. S. (permítaseme lo vulgar de la frase, pero estamos en confianza y nos oye poca gente) un palmetazo para que no incurra otra vez en deslices semejantes.

Tampoco me entretendré en seguir al Sr. Mansi en sus gloriosos viajes de que aquí nos ha dado cuenta; no iré con S. S. á Cartagena en aquellos dias aciagos que S. S. nos pintaba, en que tuvo que sacar parte de la poblacion penal y realizar el acto de heroismo de colocarla en un buque y llevarla á un presidio de Africa; tampoco acompañaré á S. S. en el viaje que ha hecho á Alcalá para que aquellos tiernos infantes de que S. S. nos hablaba en tono melodramático consigan mejorar la triste situacion que les afligia á ellos y á sus pobres madres, situacion de la que antes de que el señor Mansi fuera director se habia ocupado una Junta de señoras dignísimas y caritativas de Alcalá, con más celo y mucho más acierto, á mi juicio, que el señor Mansi.

Lo que yo he criticado ha sido la constitucion de los tribunales, la forma de los programas, la arbitrariedad é irresponsabilidad que late en el fondo de ese método; que se llame oposiciones á unos actos que no se conocen con este nombre en ninguna parte; que los exámenes hayan sido por escrito y á puerta cerrada en algunos casos, y de nada de esto ha dicho el Sr. Mansi una palabra. No temais, señores, que me extienda demasiado en la rectificacion; supongo que el Congreso se irá cansando de esta discusion, y voy á acercarme á su término por mi parte; pero no llegaré á él sin hacer constar que lo que he denunciado principalmente á la Cámara ha sido la ilegalidad del decreto de 23 de Junio de 1881 organizando el cuerpo de establecimientos penales, enfrente del cual se ha puesto la Ordenacion de pagos del Ministerio, que además de su competencia para el caso, reune la circunstancia de ser el centro responsable directa y pecuniariamente de este género de arbitrariedades de los Ministros.

¿Qué me importa á mí que despues el expediente haya seguido sus trámites y el Ministerio de Hacienda haya informado que es legal la medida? Si el Ministerio se hubiera dirigido en consulta, como se ha hecho en casos análogos, al Tribunal de Cuentas, que es el centro más competente en estas materias, tenga por seguro el Sr. Mansi que el informe del Tribunal no hubiera estado de acuerdo con la doctrina verdaderamente insostenible que esta tarde ha sentado S. S. Y digan lo que quieran los informes, aquí venimos á discutirlos y no á leerlos.

Las citas de algunos autores que ha hecho el señor Mansi, entre ellos del Sr. Armengol y del Sr. Lastres, son sin duda dignas del mayor aprecio, pero no pueden en este terreno destruir ni una sola de aquellas citas de los penólogos más eminentes de Europa que tuve la honra de leer al Congreso en la sesion pasada. Despues de todo, no ha entendido bien el señor Mansi ni las citas que hacia, porque algunas de ellas apoyan precisamente lo contrario de lo que convenia á S. S. defender. La del Sr. Armengol, por ejemplo, es por todo extremo inoportuna en labios de S. S.: bien pudiera yo haberme valido de ella para mi argumentacion; porque declarar que los empleados de establecimientos penales debian adquirir sus títulos despues de haber servido diez años, es lo mismo que dar más importancia que al exámen y que á la oposicion á la experiencia y á la práctica.

El Sr. Mansi no ha leido otros trabajos del Sr. Armengol que contienen ideas de que yo no participo, dignas de respeto sin duda, como lo son para mí todas las que enuncian los publicistas; pero pregunto al Sr. Mansi: ¿acepta S. S., sí ó no, la doctrina que sostiene el señor Armengol? (*El Sr. Mansi*: Sí.) ¿Sí? Pues el Sr. Armengol ha sostenido en muchas conversaciones particulares, y aun en escritos, si no estoy equivocado, que los empleados de establecimientos penales debian ser frailes. (*El Sr. Mansi*: Pues yo lo he aceptado por escrito.) Pues si lo ha aceptado S. S., yo no tengo nada que decir; pero sí me chocará mucho, como le sorprende ya á la Cámara, que un *progresista* crea que los empleados de establecimientos penales deben ser frailes.

Voy á terminar: no quiero separarme de lo estrictamente reglamentario en mi rectificacion, como no me he separado de lo estrictamente reglamentario en mi discurso; pero me importa hacer constar que no he defendido lo que ha supuesto el Sr. Mansi truncando los párrafos de mis discursos, no; yo no he sostenido que los empleados de establecimientos penales no necesiten competencia: alguna competencia necesitan; pero he dicho que la competencia que da la práctica era la preferible.

Esto es lo que en todas partes se ha creido, y aun en esas escuelas especiales que el Sr. Mansi ha dicho existen en Roma, no se da jamás despues de los exámenes los títulos á los empleados, á los que salen de la escuela: únicamente se les expide un certificado pro-

visional para que vayan á practicar en los presidios y en las cárceles, y solo despues de haber acreditado las condiciones que requiere el servicio, se les concede el título definitivo. Por consiguiente, ni aun en esta cita ha estado exacto el Sr. Mansi esta tarde.

Lo que he dicho, y rectificando este importante concepto termino, es, que los empleados de establecimientos penales en el extranjero, donde está casi por completo planteado el sistema celular, deben unir sobre otras condiciones, la de honradez y la del carácter, que son muy difíciles, son imposibles de acreditar ante exámenes y oposiciones; y que en España, mientras exista por desgracia el sistema de aglomeracion que todos lamentamos, y del que no podemos salir por falta de los recursos necesarios para plantear la reforma penal, en España hay que agregar á estas dos condiciones la del valor personal, que irremediablemente necesitan nuestros empleados en los presidios.

Despues de la honradez, del carácter y del valor, venga la competencia, que siempre es útil en toda clase de materias: yo lo desearia, no solo para los empleados en los presidios, sino para los empleados á quienes la fortuna coloca en puestos más elevados.

El Sr. Mansi ha supuesto que yo habia dejado de pertenecer á la Comision penitenciaria internacional: no es S. S. quíen expide estas credenciales. Lea S. S. el núm. 2 del mes de Enero de 1883 del *Boletin de la Comision penitenciaria internacional*, y verá mi nombre entre los miembros de la Comision; y es que S. S. confunde, entre otras muchas cosas, la conferencia de París, que terminó en 1880, por la Comision permanente, de la que formo parte por acuerdo de la conferencia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): No extrañarán los Sres. Diputados, en verdad, que á pesar de hallarnos en el dia tercero de los consagrados al exámen del presupuesto de Gobernacion, no haya dirigido todavía con este motivo mi palabra al Congreso. Si hay algo que extrañar, será la intervencion breve y tardía con que voy á terciar en este debate; porque sucede con el presupuesto de Gobernacion este año lo que no ha acontecido en los años á que alcanza mi memoria: estamos aplicando á su discusion un sistema algo parecido al que usan los ingleses para discutir sus presupuestos; estamos examinando todos los ramos que de Gobernacion dependen, en su organizacion administrativa, en sus antecedentes, en sus necesidades y desarrollos, precisamente en todo lo que puede tener carácter puramente administrativo y político, prescindiendo del carácter económico, que ahora más especialmente debíamos analizar. Y el presupuesto sometido á discusion es, á mi juicio, el que ménos debia discutirse en los términos que se ha discutido, puesto que llevamos siete meses de una trabajosa legislatura dedicada en su mayor parte á discusiones políticas.

Me hallo, pues, en una confusion lamentable que empiezo confesando ingénuamente al Congreso. No sé á quién voy á contestar por lo que toca al presupuesto de Gobernacion; no sé á qué cargos voy á referirme, porque á decir verdad, no se han hecho; y si algunos de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra se han ocupado especialmente del presupuesto de Gobernacion, ha sido para decir públicamente que le consideran deficiente.

De suerte que yo, en lugar de defender la cifra del presupuesto que he traido al Congreso, tengo que empezar dando las gracias á todos los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, por haber dado grandes muestras de sus conocimientos y de su patriotismo, cuando una y otra vez han declarado que si de algo peca el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, es de insuficiente, y si de algo podemos tener remordimiento los que hemos contribuido á la formacion de este presupuesto, es de haber cedido, primero á las cuestaciones del Sr. Ministro de Hacienda, despues á las imposiciones parlamentarias de la Comision de presupuestos, rebajando todas aquellas cifras á cuya disminucion nos hemos podido prestar por circunstancias superiores á nuestra voluntad, en el seno de la misma Comision.

Como al fin y al cabo, por pagar un tributo á la costumbre, para probar que presto á estos debates el interés que por razon de mi cargo deben inspirarme, y tambien por un deber rudimentario de cortesía, habia de tomar alguna participacion en el mismo debate, me hubiera parecido que faltaba á la más elemental de mis obligaciones no levantándome á contestar brevemente á algunas de las observaciones que se han hecho al dictámen; y al cumplir mi tarea, además de la perplejidad de que os voy dando cuenta, tropiezo tambien con el obstáculo insuperable de no ver en su banco al Sr. Hernandez Iglesias, que fué el primero que combatió este presupuesto, y el que lo hizo (y no trato de ofender á ninguno de los que han terciado en el debate) de una manera más discreta, más oportuna, y al mismo tiempo con más comedimiento y mejor crítica.

En efecto, el Sr. Hernandez Iglesias, que no pudo tachar de excesiva ninguna de las cifras de este presupuesto, hizo consideraciones discurriendo acerca de la organizacion de este Ministerio y del presupuesto que al mismo se refiere, y sin que yo esté de acuerdo con la mayor parte de las apreciaciones de S. S., he de reconocer que revelan un estudio profundo y que descubren en el que las expone con tanta modestia al Congreso, condiciones de crítico y de funcionario que yo me complazco en reconocer.

Pero el Sr. Hernandez Iglesias examinaba las analogías que existen entre este presupuesto y los presupuestos anteriores del mismo departamento ministerial, analogías que, segun el Sr. Hernandez Iglesias, no corresponden al carácter eminentemente político del mismo departamento, ni por consiguiente están en armonía con los cambios que el trascurso de los tiempos y las modificaciones políticas han de exigir forzosamente en el Ministerio más político de todos los que hoy existen en España.

Contestaré á este cargo de S. S. cuando examine las indicaciones hechas esta tarde por el Sr. Bosch y anteayer por el Sr. Candau; y pasando ahora á lo que fué base fundamental en el discurso del Sr. Hernandez Iglesias, quiero consignar únicamente que S. S. no estuvo justo al lamentarse de la que considera dependencia de las Direcciones de Gobernacion respecto de la Subsecretaría del mismo departamento.

Ya el digno indivíduo de la Comision que con gran copia de conocimientos y con gran correccion de frase contestó á S. S., expuso, á mi juicio, muy oportunamente, que las Direcciones de Gobernacion, acaso en

las cuestiones de personal ménos independientes que las de otros Ministerios, son, por lo que toca á la organizacion, las más independientes que hay, porque la Subsecretaría de Gobernacion, que por su carácter eminentemente político debiera disfrutar, por lo ménos en ocasiones dadas, atribuciones especiales y cierta influencia decisiva sobre las Direcciones, tiene hoy una organizacion por nosotros heredada y que todavía no hemos tenido precision absoluta de cambiar, que hace que se halle casi á la misma altura que las Direcciones; su situacion es en gran parte debida á la discrecion de las personas que la han desempeñado y á la del funcionario que hoy la sirve. Seria muy difícil señalar atribuciones exclusivas de la Subsecretaría que la permitieran intervenir, como sucede en otros departamentos, en los actos de las Direcciones antes de que el Ministro llegue á conocer de ellos. No tenia razon en esto el Sr. Hernandez Iglesias, como no la tenia cuando de esas indicaciones sobre la organizacion que S. S. criticaba queria sacar en el presupuesto consecuencias que de ninguna manera se relacionan con la vida interior del Ministerio.

Y no quiero, por no hallarse presente el Sr. Hernandez Iglesias, y sobre todo por hallarme un tanto conforme con algunas de sus observaciones, aunque no con todas las consecuencias que de ellas ha aducido, insistir más en las contradicciones que yo creia encontrar en el discurso de S. S., entre este carácter eminentemente político que ha dado al departamento de mi cargo y la necesidad que S. S. experimentaba de un presupuesto basado sobre un estudio científico y detenido.

Despues del Sr. Hernandez Iglesias tomó parte en el debate, tan elocuentemente como suele hacerlo, mi digno amigo el Sr. Candau. Si por lo que toca al presupuesto puedo decir algo en este sitio, algo que concierna particularmente á las observaciones del Sr. Candau, es solamente felicitarme de que el paso de S. S. por aquel departamento, aunque haya sido tan breve como S. S. ha tenido la bondad de exponer, haya dejado en su conciencia una persuasion tan fundada como la de que es deficiente para las necesidades de nuestro país el presupuesto.

Su señoría puede comprender que solo por la necesidad patriótica en que yo me encontraba, al llegar al Ministerio, de dar formado un presupuesto en consonancia con la penuria del Tesoro, he podido limitar este presupuesto á la cifra exigua que presento, porque, Sres. Diputados, apenas me parece necesario decir que concibo, sin que por esto quiera rebajar poco ni mucho la importancia de las dificultades con que mis compañeros puedan tropezar, que el presupuesto del Ministerio de Fomento, que representa la riqueza, que representa el porvenir, que simboliza el desarrollo de la instruccion, el progreso de las comunicaciones y de la riqueza pública, sufra por iniciativa de las Córtes detenidamente, sufra por iniciativa de las Cámaras modificaciones y reducciones á que los Ministros, á pesar de su conciencia y de la evidente insuficiencia de los recursos que se les conceden, no pueden resistir, y con los cuales se ven forzados á transigir; pero el presupuesto que discutimos, el presupuesto de la Gobernacion, tanto representa, no ya como la cultura, como el desahogo, como la prosperidad y la riqueza, sino tanto como la salud y la seguridad de los ciudadanos, la tranquilidad de las familias, la vida y bienestar de la sociedad, para cuyos fines principalmente se destina el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion; porque repito que solo algunas observaciones hizo S. S. á este presupuesto, observaciones más bien que impugnaciones. Concluyo, en lo que al conjunto económico del presupuesto toca, diciendo al Sr. Candau que á mi juicio no ha tenido razon completa en el abandono en que supone se hallan los campos y las poblaciones rurales con relacion á las ciudades.

Ya tanto el Sr. Torres como el Sr. Testor, que en elocuentes discursos han tratado este punto, han hecho algunas indicaciones respecto á los medios de vigilancia con que ahora puede contar el Ministro de la Gobernacion, demostrando que con esos reducidos medios no es posible destinar por punto general á los campos y á las poblaciones rurales otra fuerza que la Guardia civil; y sin que yo diga que esto haya de constituir una situacion permanente, sí afirmo que precisamente el Gabinete que preside el Sr. Sagasta, el digno Sr. Ministro de la Gobernacion anterior y el que tiene la honra de dirigirse á la Cámara, han hecho por la seguridad de los campos y de las poblaciones rurales esfuerzos muy importantes, hasta el punto de que son 130 los guardias civiles, si no me equivoco, que figurando en la provincia de Madrid, prestan sus servicios en las de Cádiz y Sevilla, y son 60 ó 70 los que de la misma procedencia han ido á prestarlos por largos meses á Galicia y otras provincias, allí donde por la excesiva aglomeracion de operarios ha habido necesidad de mandar alguna fuerza.

Y aunque la cosa es exigua y la medida apenas merece la pena de comentarse, como otra prueba de mis intenciones y de nuestros buenos deseos de atender á las poblaciones rurales y á los campos con tanta preferencia como á las ciudades, puedo decir al señor Candau que yo he creado una plaza especial de inspector de órden público para que se ocupe de este importante servicio en Arcos de la Frontera y su comarca. De modo que, dentro de los escasos recursos de que podemos disponer, dentro de los limitadísimos medios que tiene desde tiempo de S. S. el Ministerio de la Gobernacion, en cuya situacion se encuentra hoy y probablemente continuará algun tiempo, el Gobierno actual ha hecho por las poblaciones rurales y por los campos más que los Ministerios anteriores. Prueba de ello es, y el Sr. Candau lo ha reconocido en otra ocasion anterior, y tuvo la bondad de reconocerlo en la sesion pasada, que la situacion en que se encuentran, no ya las comarcas de Andalucía, á que no me puedo referir solamente en este punto, sino todas las de España, es mucho mejor que la que tenian cuando este Gobierno vino á regir los destinos del país.

Su señoría sabe que las partidas de bandoleros, que como una necesidad deplorable de todas las Naciones del mundo, así del viejo como del nuevo continente, ha presentado esta tarde muy acertadamente el Sr. Ministro de Ultramar, existian en número muy considerable cuando vino al poder el Ministerio primeramente formado por el Sr. Sagasta; S. S. sabe que gracias al incansable afan y al esfuerzo perseverante de mi digno predecesor, no ha quedado ya una sola de aquellas partidas en España: pues esta situacion real y positiva demuestra patentemente que en cuanto al estado, de los campos y de las pequeñas poblaciones rurales la atencion del Gobierno, dentro de los medios de que dispone, es tan preferente, es tan solícita como la que presta á las ciudades populosas.

Pero hay en el discurso del Sr. Candau una parte

esencialmente política, que se refiere á la historia del partido liberal-monárquico, á las trasformaciones importantes que en el mundo político ha sufrido la organizacion de los partidos en estos últimos años; y en este punto no sé yo, por mucha que sea mi complacencia en oir á S. S. y por grandes que sean mis propósitos de concordia, no sé yo cómo hacerme cargo de las observaciones de S. S. sin dar ocasion á una nueva protesta, sin que se extravíe como la otra tarde el verdadero objeto del debate. Quisiera, pues, manifestar al Sr. Candau, en la forma más breve posible, que aunque las palabras que consagró á esas muy antiguas, relativamente antiguas épocas, y al resentimiento que en su ánimo producen esos recuerdos, y á la impresion que esos recuerdos le causan cada vez que los evoca, yo creo que nada puede hacerse en esto mejor que cubrirlo todo con el velo del olvido.

Las quejas que S. S. por el procedimiento de algun periódico ó por las frases de algun publicista ha formulado aquí dos ó tres tardes, son quejas que en otro sentido pudieran tambien exhalar las personas con quienes S. S., guiado sin duda por móviles patrióticos, no se hallaba del todo conforme. Siguió entonces S. S. la conducta que tuvo por conveniente: la masa del partido constitucional, en cuyas filas S. S. habia figurado dignamente, creyó preferible seguir otros cáuces: los acontecimientos han venido despues á demostrar la exactitud del juicio formado por el partido constitucional y á reunir dos distintas agrupaciones, un solo partido, una sola síntesis política: y á mí se me figura que si yo ahondara más este punto, por más que quisiera como quiero continuar cultivando las más amistosas relaciones con el Sr. Candau, no podria ménos de salir á la defensa de personas y de cosas con las que estaba muy identificado, y con las cuales S. S. no estaria sin duda muy acorde. Me voy, pues, á limitar á una apreciacion general.

El Sr. Candau, refiriéndose á la historia de la Restauracion, recordando la participacion que habia tenido en la preparacion del Código fundamental vigente, y alardeando dignamente de que á este Código fundamental y á las ideas entonces emitidas por S. S. y sus amigos haya venido más tarde el grueso del partido constitucional, me preguntaba con plausible franqueza: «¿Cree el Sr. Ministro de la Gobernacion que sin la actitud que tomó el partido centralista hubiera podido crearse y gobernar el partido liberal? ¿Hubiera podido verificarse la fusion?» Todo esto no lo niego; nada opongo á la pregunta de S. S.; ninguna especie de vacilacion ni obstáculo de ningun género me impide concederle importancia; pero permítame S. S. le pregunte á mi vez: sin la perseverancia del Sr. Sagasta, sin su grandísima energía, sin su habilidad y tacto para conservar apiñadas las fuerzas de su partido y esperar la ocasion oportuna en todas las evoluciones á que el patriotismo debia llevarle, como llevara anteriormente á S. S, ¿hubiera sido posible la fusion, ni estaríamos al frente del país? Pues contestadas del mismo modo las dos preguntas, yo creo que ni el Sr. Candau ni yo debemos detenernos más en este punto.

Vuelvo, pues, á lo que pudiéramos llamar, nada más que relativamente, la discusion del presupuesto de la Gobernacion; y digo relativamente, porque paréceme á mí que el Sr. Bosch, á pesar de que ha querido lanzar sobre el digno director de establecimientos penales la responsabilidad de las desviaciones que ha tenido este debate, no abrigará ciertamente la pretension de creer que esta responsabilidad corresponde al Sr. Mansi. Porque, señores, por mucha que sea la habilidad del Sr. Bosch para cambiar el sentido de sus palabras, y cualquiera que sea su ingénio para encontrar tres ó cuatro interpretaciones en sus conceptos, todos convendreis conmigo en que el Sr. Bosch no discutió el miércoles pasado el presupuesto de Gobernacion.

El Sr. Bosch discutió entonces, como esta tarde, principalmente la relacion de un solo ramo, ¡qué digo de un solo ramo! de una parte exigua de un solo ramo de Gobernacion, la conexion que esta pequeña porcion de un solo ramo de Gobernacion puede tener con el presupuesto; y para esto el Sr. Bosch se entretuvo, parece que con agrado de sus amigos, por mi parte ni con agrado ni con pena, se entretuvo en hacer un análisis que yo no califico, un exámen en el cual ni el buen gusto analizo, de las condiciones gramaticales de ese decreto y de los méritos retóricos de mi dignísimo predecesor el Sr. D. Venancio Gonzalez, y no hay en esto, y no lo habria aunque el Sr. Bosch no hubiera hecho la declaracion de esta tarde, ninguna cosa que personalmente pudiera ofender al Sr. Gonzalez.

El Sr. Gonzalez tiene harto bien adquirida su reputacion, no solo como hombre de administracion y como político consecuente, sino tambien como reformista previsor y concienzudo; y ciertamente, cuando acomete una reforma de la importancia de la que acometió, no ha de pararse mucho en pulir y dar los últimos perfiles retóricos á cada una de las frases de su decreto, si á esto se referian las observaciones del señor Bosch; yo que respeto siempre el derecho de todos los Sres. Diputados á formular las censuras comedidas que juzguen convenientes, no me permitiré exponer más que las miras sumamente levantadas que tenia entonces el Sr. D. Venancio Gonzalez, y el objeto descentralizador, cualesquiera que sean en este punto las opiniones del Sr. Bosch, que con su decreto ha logrado, cumplen y responden á las necesidades del que ha de administrar y vivir al frente de este departamento, teniendo tan múltiples atenciones el jefe, que no ha de pararse en la estructura de sus períodos, aunque sabe y puede hacerlo el Sr. Gonzalez, y ha atendido más al objeto que perseguia que á la forma de los párrafos gramaticales.

Pero, señores, hay en todo esto una cosa tan extraña, que no puedo atribuir á debilidad del Sr. Bosch, que no puedo atribuir ciertamente á que S. S., tan fácil en la palabra, tan elocuente y atildado en sus discursos y tan conocedor como será de esta facilidad de su elocuencia, que así lo revela en la manera con que generalmente la ostenta ante la Cámara, yo no puedo creer que el Sr. Bosch haya dejado de decir estas cosas en ocasion oportuna por temor á la contestacion de mi digno predecesor Sr. Gonzalez.

Yo supongo que S. S., ni de parte del Sr. Gonzalez ni de nadie teme nunca la controversia, como no teme esas críticas el Sr. Gonzalez; y ciertamente que á una simple excitacion que le hubiéramos hecho, ya el señor Bosch ó el Ministro que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, ó algun señor Diputado jóven y distinguido que tiene con mi predecesor conexiones más íntimas y respetables, hubiera venido el Sr. Gonzalez á defenderse de estas pequeñas críticas personales, y lo haria en los términos vigorosos y elocuentes en que lo ha hecho durante veintitres meses (*El Sr. Gonzalez, D. Alfonso*: Salvo lo de distinguido, pido la palabra), juzgando, á mi juicio, que no seria

en verdad el Sr. Gonzalez el que llevara en la contienda la peor parte.

Repito que hay en todo esto algo que estimo extraño y que me voy á permitir recordar, porque aunque me es conocida la habilidad del Sr. Bosch, el hecho existe, y bueno será citarlo, y el hecho es el siguiente: hace poco más de un año, á últimos de Diciembre de 1881, se discutió el presupuesto del segundo semestre del mismo año económico, hallándose en este banco mi querido amigo particular y político D. Venancio Gonzalez. Supongo yo que se hallaria en su puesto el Sr. Bosch cuando se discutió la organizacion del ramo de establecimientos penales. Pues á pesar de ello, usó de la palabra uno solo de los indivíduos del partido conservador, que, si no me equivoco, fué el señor Atard, y no tuvo el Sr. Bosch observacion alguna que hacer en la reforma ya realizada de mi digno predecesor.

El Sr. Bosch, que no ha venido aquí á dirigir al Sr. Gonzalez cargos y argumentos políticos de los cuales fuera mi deber defenderle con gusto; el Sr. Bosch, que quiere atacar la literatura personal del Sr. D. Venancio Gonzalez, que quiere venir á hacer un exámen aquí de su estilo, sin duda porque no respondiera éste á la de un verdadero académico; el Sr. Bosch no dijo nada de mi predecesor el Sr. Gonzalez, no ya sobre la forma, pero ni siquiera sobre el fondo de su decreto. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: Recuerde S. S. que se presentó la ley y se esperaba discutirla de un dia á otro.)

Pues me choca que habiendo tenido S. S. tanta benevolencia para con esa ley cuando estaba presente el Ministro que la habia traido, no haya creido conveniente guardar la misma reserva hasta ver si las Córtes aprobaban los tristes vaticinios de S. S., dejando para el caso de que la ley se discutiera la crítica en que se ha entretenido.

Considero yo que la breve rectificacion del Sr. Bosch deja en pié la mayor parte de los argumentos y de los cargos formulados por S. S. en la segunda parte de su discurso que ha pronunciado esta tarde, y contestados, á mi juicio, muy victoriosamente por el digno indivíduo de la Comision, que es á la vez director de establecimientos penales; pero como quiera que esto sea, como S. S. ha insistido muy singularmente en la ilegalidad del decreto publicado por mi digno antecesor, yo tengo que decir, no solamente al Sr. Bosch, á quien no espero tranquilizar en este punto, sino á la Cámara, en la cual puede haber hecho efecto su palabra, yo tengo que decir al Congreso que no comprendo cómo á propósito del Ministerio de la Gobernacion, por grandes que sean los derechos de las oposiciones, por deseos que haya de rebuscar argumentos allí donde ninguna causa lo exige, no comprendo cómo el Sr. Bosch quiere sacar un verdadero cargo de la legalidad ó ilegalidad del decreto ó de los pagos que se verifiquen.

En primer lugar, los pagos no se han verificado todavía; en segundo lugar, esto afecta en una mínima parte, como he dicho antes, al presupuesto mismo de penales, no al presupuesto entero de Gobernacion. Y despues de todas estas consideraciones hay una razon capital. El Ministerio de la Gobernacion, al opinar en contra de la Ordenacion del mismo departamento, ha sometido el asunto al Ministerio de Hacienda, y cuando el ordenador se conforme con la opinion del Ministerio de Hacienda, él será personalmente responsable de los pagos, si éstos se verifican. ¿Dónde está, pues, la ilegalidad de los pagos en primer lugar? ¿Qué tendrá que perder el país en todo caso? Su señoría ha dicho esta tarde que el ordenador que los verifique, ese será el responsable. Pues si no va á perder nada la Nacion, si en último término los pagos que se efectúan dan lugar á una responsabilidad ministerial, no ya independiente de la misma Ordenacion, sino del decreto en que se ha expresado, porque vendrá á recaer sobre el Ministro de Hacienda, ¿cómo quiere S. S. relacionar este punto con la discusion del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion?

Paréceme que el Sr. Bosch, permítame S. S. que se lo diga, que no trato de ninguna manera de inferirle ofensa por ello; paréceme que el Sr. Bosch, que acaricia sus aficiones penitenciarías, que recoge y cultiva y ostenta con deleite los estudios y conocimientos que en esta materia ha adquirido dentro y fuera de España, ha sentido como cierta molestia de que la detencion de la ley presentada por mi digno antecesor y la economía general del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion no le hayan dado ocasion hasta ahora de exhibir ante el país en el Parlamento este caudal copiosísimo de sus conocimientos. Si de esto solo hubiera tratado S. S., yo, sin rehuir la ocasion, dispuesto como estoy siempre á tributar tanto los aplausos como S. S. prodiga las censuras á las más pequeñas faltas gramaticales, yo no tendria nada que decir; pero como S. S. ha tratado con tanta dureza este decreto, ha querido sacar tanto partido del argumento, que en último término no puede, como veis, engendrar la menor pérdida para el Tesoro, y que en cambio entraña sin duda el principio más fecundo de las reformas, un principio de estabilidad de escalafon, de esa moralidad que S. S. mismo reclamaba y que tiene conexion con el ramo de penales, que me ha sido preciso poner á S. S. este correctivo.

Del Consejo penitenciario nada podria decir: tan espigado ha dejado el campo el Sr. Mansi con su discurso, expuesto, como todos habeis podido oir, con la fuerza de conviccion y el calor de un pecho que siente; no tengo, pues, una sola palabra que añadir al alto concepto de imparcialidad, de independencia, de rectitud con que el Consejo penitenciario viene obrando desde su creacion.

Y como no he de entretenerme en indicaciones políticas, no quiero siquiera recoger la que S. S., con un buen gusto muy dudoso, ha consagrado al antiguo partido progresista cuando S. S. criticaba la oratoria del director de establecimientos penales; cuando S. S. queria presentarlo á los ojos de sus correligionarios como persona digna de censura y hasta como persona objeto de las acerbas sátiras y aceradas chanzonetas; cuando el Sr. Bosch, exagerando el apetecido efecto retórico, buscaba ya el colmo del ridículo para mi digno compañero el Sr. Mansi diciéndole que era el tipo del progresista.

Creo, en efecto, que el tipo del progresista es ya en España un tipo histórico, como es el tipo del moderado y del unionista, que soterrados están todos esos tipos en el panteon de la historia por los progresos de nuestro país y los cambios de nuestros partidos. Pero créame el Sr. Bosch, cuando de oratoria parlamentaria se trate, cuando de tipos del Parlamento haya de ocuparse S. S., consagre siempre á todos los amantes de este sistema la misma calificacion que ha consagrado al Sr. Mansi; porque el tipo del progresista en este sitio se llama Argüelles, se llama Joaquin María Lopez, se llama Olózaga, y de esos tipos, de esas tra-

diciones gloriosas bien puede el Sr. Mansi formar su ideal y buscar una aproximacion siquiera.

Concluyo, Sres. Diputados, porque si yo rebuscara motivo para prolongar este debate, aunque me moviera en ello la cortesía y el cumplimiento de un deber ministerial, incurriria en el mismo defecto que he criticado con razon al principio; concluyo manifestando con la franqueza que acostumbro, pero extendiendo estas manifestaciones á todos los demás Sres. Ministros que han procedido lo mismo que yo, concluyo diciendo que tengo el remordimiento de traer un presupuesto deficiente, y que me he conformado con ese clamor de mi conciencia y ese remordimiento de mi espíritu, porque ni el estado del Tesoro en la época en que yo entré en el Ministerio, ni la actitud patriótica aunque exagerada de la Comision, me permitieron otra cosa que el presupuesto que he tenido el honor de presentar.

No tengo, pues, la pretension de traer lo que el señor Hernandez Iglesias indicaba, en unos ú otros términos, bajo el nombre de un presupuesto científico. Para traer un presupuesto que merezca tal nombre, que responda á las necesidades del ramo ó del departamento á cuyo frente me encuentro, seria preciso un estudio que no puede hacerse, no ya en el tiempo escaso que media desde que yo fuí encargado del Ministerio hasta aquel en que presenté el presupuesto, pero ni siquiera en un semestre de vida parlamentaria: por dotado que se halle un Ministro de talento, que yo no poseo, por mucha que sea su laboriosidad, es imposible que dé cima á tal empresa, y de hecho nadie se la ha dado en estos tiempos.

Yo he obrado como casi todos los Sres. Ministros de España, y el que no lo confiese no es ingénuo; yo he procurado atender á los servicios de mi departamento con la organizacion que encontré formada, con ligeras modificaciones, reduciendo un poco el material y aumentando el personal en cantidades pequeñas é insignificantes, consagradas casi todas ellas, no á crear destinos, no á procurar empleos de aquellos que un Ministro puede otorgar caprichosamente para satisfacer aspiraciones de su partido, sino para cargos facultativos, para establecimientos penales, para establecimientos de sanidad, para todo aquello, en fin, que representa una necesidad positiva del país, como, por ejemplo, cuando se trata del servicio telegráfico, que es, con los demás servicios que antes he mencionado, los únicos en que ha habido algun aumento.

No tengo, pues, la pretension de haber hecho un presupuesto que responda, no ya á las últimas palabras de la ciencia, pero ni siquiera á mis convicciones personales y antiguas en este género de trabajos, porque para ello, además de ser esa una obra que requiere en el que está al frente del departamento grandes conocimientos en todos los ramos que tiene á su cargo, considerados genéricamente, es preciso además comparar los conocimientos teóricos y generales que al subir al Ministerio se tienen, con las verdaderas necesidades, con lo que los datos oficiales revelan, con el estado de los presidios, con el estado de los lazaretos, con el estado de los hospitales, con el estado de todos los establecimientos que del Ministerio dependen, y todo eso requiere un esfuerzo que exige mucha calma y observacion oficial y práctica.

Si el Ministerio actual, como yo espero, descansa en este verano y disfruta de algun reposo y tranquilidad de que no ha disfrutado, yo prometo á los señores Diputados que me han interpelado sobre este punto, singularmente á uno que se ha consagrado á estudios ó trabajos penitenciarios, que en el curso del verano me dedicaré preferentemente á estos trabajos y propondré á las Córtes oportunamente reformas que estimo ya en principio indispensables.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Mansi tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MANSI** (D. Angel): Pocos momentos voy á ocupar la atencion del Congreso, porque no voy á rectificar más que dos conceptos del Sr. Bosch que no puedo dejar sin rectificacion.

En primer lugar, no es exacto que yo haya sostenido y afirmado que el decreto de 23 de Junio lo haya hecho el Consejo penitenciario; yo no he hecho esa afirmacion, porque cuando ese decreto se hizo todavía no existia el Consejo penitenciario. Su señoría ha equivocado aquí una cosa, porque á mí me parece que me he expresado con bastante claridad. Lo único que he dicho es que en el espíritu de este decreto estaba lo que entendió despues que debia hacerse la Junta de reforma penitenciaria, que es cosa muy distinta del Consejo penitenciario; la Junta de reforma penitenciaria, creada en el año 77, y esto era una cosa que me convenia rectificar.

No me he opuesto, ni en manera alguna he pensado oponerme á la dicho en su Memoria por el Sr. Armengol. El Sr. Armengol exige, entre otras cosas, que los empleados tengan ciertos años de servicios en los establecimientos penales; pero si no los tienen, no por eso los rechaza. Pues á pesar de esto, pensando yo como el Sr. Armengol, he tenido presente esa consideracion en el decreto, y en él se ha hecho estima de los años de servicio hasta el punto de haber declarado inamovibles para que formaran parte del cuerpo de establecimientos penales sin necesidad de oposicion, á aquellos que llevaran más de veinte años de servicio sin nota desfavorable.

Ha dicho S. S. que no era posible probar la rectitud de las personas por medio de los exámenes y oposiciones. Evidentemente esto no es posible por medio de los exámenes ni de las oposiciones; la rectitud de las personas no se aprecia de esa manera; pero la rectitud de las personas se aprecia obligándolas á presentar ciertos documentos, que son los que han de dar á conocer la conducta de las mismas; documentos que se han exigido en el decreto, porque se exige en él, si han servido en el ejército, la licencia; se exige la certificacion de buena conducta, y se exigen otros documentos que son los que han de dar á conocer la conducta del aspirante.

Como S. S. discute aquí en la forma que le parece conveniente, y que yo no quiero calificar, se ha permitido decir que yo he afirmado que cuando ocurrió la sublevacion en el presidio de Cartagena fuí allá. No he dicho eso; no me moví de aquí, y por consiguiente no tiene S. S. que dar á entender que yo vengo á decir que he prestado grandes servicios en aquella ocasion.

Por lo demás, aun cuando lo de progresista ha sido ya contestado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, tengo que decir al Sr. Bosch que me envanezco con ese título, no por las razones que ha expuesto el señor Ministro, sino porque tengo como una cosa de las que más enaltecen al hombre público la consecuencia, y quiero morir con ella.

Concluyo diciendo que si S. S. por mi oratoria y por el modo de conducirme me llama progresista, yo

por la oratoria de S. S. y por el modo de conducirse podria llamarle pedagogo distinguido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Gonzalez (D. Alfonso) tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Voy á ser tan breve, que casi voy á sorprender al Sr. Presidente con mi brevedad.

Aunque no es tan notoria como yo quisiera la personalidad del Sr. Ministro de la Gobernacion que ha precedido en ese puesto al que hoy dignamente le ocupa, probablemente la mayor parte de vosotros sabrá que se encuentra ausente de Madrid reponiendo su salud quebrantada en el cumplimiento de los deberes que le impuso aquel cargo, con bastante pena mia. Al ausentarse me dió el encargo, que yo hubiera cumplido anteayer tarde si hubiera escuchado al señor Bosch, de llamarle por telégrafo inmediatamente que fuera aludido: no habiendo escuchado anteayer al Sr. Bosch, y habiendo venido esta tarde al Congreso sin la menor sospecha de que S. S. hubiera aludido al anterior Ministro de la Gobernacion, y mucho ménos le hubiera negado condiciones personales que no sé, ó por lo ménos no puedo decir si tiene, me he visto sorprendido con este debate y con la noticia que él me ha dado de que con efecto el anterior Ministro de la Gobernacion, ausente de Madrid, ha sido objeto de sátiras más ó ménos punzantes, de más ó ménos buen gusto, por parte del Sr. Bosch.

El Sr. Bosch ha estado perfectamente en su derecho obrando así, que una cosa es el derecho y otra es la cortesía; pero el Sr. Bosch entiendo yo que ha tenido bastante correctivo en las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, que yo le agradezco, y en las palabras del Sr. Mansi. Yo me levanto únicamente á hacer constar que el anterior Ministro de la Gobernacion no está ausente de Madrid porque quiere, como ha dicho el Sr. Bosch, porque esto pudiera interpretarse en sentido de que apela á la estrategia de la fuga.

Y despues de hacer constar esto, llamaré la atencion del Congreso hácia el punto, á mi juicio esencial, de que el Sr. Bosch no haya podido discutir al anterior Ministro de la Gobernacion sino bajo el punto de vista gramatical, que es como ménos debe discutirse á los Ministros; y como yo deseo que el Sr. Bosch pueda discutir al anterior Ministro de la Gobernacion con datos más exactos y en el terreno en que se debe discutir á los Ministros, y como he oido hablar esta tarde de dos expedientes en que ha intervenido el anterior Ministro de la Gobernacion, suplico al actual que se sirva traerlos á la Cámara, para que el Sr. Bosch provoque una discusion sobre los actos que en ellos haya ejecutado el anterior Ministro de la Gobernacion.

Uno de esos expedientes es el relativo á la contabilidad de los fondos de ahorros de penados, con los datos de ingreso cada año desde 1875 hasta la fecha. El otro expediente se refiere á la construccion de la cárcel-modelo, con todos los anejos sobre suplementos de crédito que han venido á aumentar el coste de esa cárcel sobre el presupuesto formado al tiempo de hacerse el proyecto. Con estos antecedentes podrá el señor Bosch discutir al anterior Ministro de la Gobernacion, y me permito suponer desde ahora que no le va á discutir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Bosch y Fustegueras tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Voy á ser sumamente breve.

Probablemente los amigos del Sr. Gonzalez no le habrán enterado bien del contenido de mi discurso, ó el Sr. Gonzalez, si es que lo ha leido, lo habrá hecho con alguna rapidez, porque es lo cierto que no me he ocupado en poco ni en mucho de las condiciones personales del Sr. D. Venancio Gonzalez.

Examiné, entre otras cosas, en mi discurso á propósito del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, un Real decreto expedido cuando era Ministro de la Gobernacion el Sr. Gonzalez, y en uso de mi derecho, en uso de mi perfectísimo derecho, que ha reconocido el mismo Sr. Gonzalez, hice una crítica con arreglo á mis condiciones y facultades, buenas ó malas, pero en fin, con arreglo á ellas, de ese decreto.

Esa es la cuestion, nada más que esa, y no vale la pena por tanto de insistir sobre el particular. Claro es que yo, como no me iba á ocupar de la persona del Sr. D. Venancio Gonzalez, no tenia que esperar ni tomar en cuenta si el Sr. Gonzalez estaba ó no en la Cámara, deplorando que se halle ausente, por los motivos que ha declarado el Sr. Gonzalez (D. Alfonso). Me bastaba para discutir este asunto ámpliamente, ya que trataba de discutir actos del Gobierno, tener enfrente al actual Sr. Ministro de la Gobernacion, que con tanta cortesía y con tanta competencia discute.

Rechazando únicamente el cargo de descortesía que parece como deducirse de las palabras del señor Gonzalez, declaro á la Cámara que si bien no lo considero oportuno, no tengo por qué oponerme á que esos expedientes vengan al Congreso. Claro es que el que pide un expediente es el que está obligado moralmente á suscitar el debate á que ese expediente se refiere. Ese deber moral lo tiene el Sr. Gonzalez, y yo desde luego manifiesto que acudiré al debate cuando S. S. lo estime necesario.

No teniendo más que añadir, concluyo aplaudiendo los sentimientos filiales del Sr. Gonzalez, que tanto le honran, y que sin duda son la única excusa, harto disculpable, que justifica su intervencion en este debate.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Me basta con que S. S. no los discuta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. García San Miguel tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Voy á molestar por breves momentos la atencion de la Cámara, y no ciertamente por la alusion indirecta que podria resultar de las palabras que dijo el Sr. Mansi cuando pedí la palabra, sino por la excitacion que ha tenido la bondad de hacerme el Sr. Bosch, y á la cual voy á corresponder con muy pocas palabras.

Como indivíduo de la Comision que ha de informar sobre el proyecto de ley que ha sido objeto de discusion en esta tarde y en la anterior, se ha servido el señor Bosch preguntarme mis opiniones, no ya sobre esta materia, sino sobre otras que han sido objeto de las observaciones de S. S. Aun cuando no tengo la pretension de ser entendido en este asunto, como el Sr. Bosch sin duda por equivocacion lo ha supuesto, aunque de él me he ocupado ya extensamente en la legislatura de 1880-81 al discutir el último presupuesto de los conservadores (y con esto contesto á la afirmacion que ha hecho mi amigo y compañero el Sr. Mansi, que ha supuesto que esta es la primera vez que se han tratado aquí las cuestiones penitenciarias); como no tengo mo-

tivo para reformar las opiniones que entonces emití respecto de las reformas que yo creia que debian hacerse en España, voy á limitarme ahora á excitar el celo y la inteligencia del Sr. Ministro de la Gobernacion para que esta materia importante, importantísima, se estudie con gran detenimiento, y para que, si á S. S. le es posible, dedique á ella algun tiempo este verano, á fin de que en la legislatura próxima podamos ocuparnos de una cosa que interesa al país en primer término.

Acerca de este punto entiendo yo que lo primero que hay que hacer es fijar el sistema que hemos de adoptar al llevar á cabo la reforma de nuestro sistema penitenciario, porque S. S. recordará que las Córtes Constituyentes de 1869 estudiaron con gran detenimiento esta cuestion, y en la base 5.ª acordaron que el sistema que se habia de aplicar á los presidios de España fuera el sistema mixto, que en mi sentir, si no es tan perfecto ni científico como el sistema celular, es el que más se adapta al carácter meridional de España. Los conservadores, al traer aquí el proyecto de ley creando la penitenciaría del sistema celular para 500 penados, abolieron esa base 5.ª; nos hemos quedado sin sistema; siendo de advertir que todo cuanto desde entonces acá, bajo el punto de vista arquitectónico, ha venido haciéndose en España, no obedece á ningun sistema oficial, porque no hemos acordado que fuera el sistema celular: hemos destruido el sistema mixto que las Córtes Constituyentes acordaron.

Se han hecho tambien los estudios, no solo para el establecimiento penal de San Juan de los Reyes de Toledo, sino tambien para el establecimiento penal de San José de Zaragoza; pero como estos estudios se hicieron precisamente teniendo en cuenta lo que habian resuelto las Córtes Constituyentes de 1869, resultará que esos estudios, que están aprobados por el Ministerio de la Gobernacion, van á ser completamente inútiles si en adelante acordamos que nuestro sistema penitenciario sea el celular.

Además va á ser costosísimo, porque yo no conozco ninguna Nacion que tenga resuelto este problema, más que Bélgica, que por fortuna suya tiene concluida la reforma de su sistema penitenciario, no solo por lo que afecta á los establecimientos donde se sufren las penas graves, sino tambien por lo que afecta á los depósitos municipales donde están los procesados mientras se siguen los procedimientos.

Tenia razon el Sr. Bosch el dia pasado; sería costosísimo, seria imposible, seria pedir á la Nacion española lo que no ha hecho ninguna: que de una sola vez llevara á cabo la reforma del sistema penitenciario. Esto es de todo punto imposible, y debemos contentarnos con una aspiracion más modesta; con la aspiracion de llevar al presupuesto alguna cantidad anual, siquiera sea exigua, para comenzar la reforma por donde se debe comenzar, para hacer la reforma en los establecimientos penales que hoy tenemos por el sistema ya antes acordado, es decir, por el sistema mixto, que puede aplicarse con gran ventaja de la perfeccion moral del penado, cosa que hoy por hoy está completamente abandonada en nuestro país.

De esta manera podríamos abordar la reforma de San Miguel de los Reyes, de San José de Zaragoza y del presidio de Cartagena; edificios todos aplicables al sistema mixto con gran ventaja, y donde creo que están estudiadas y calculadas las obras que hay que llevar á cabo. Y despues de esto, ó sin perjuicio de esto, podríamos dar comienzo á alguna penitenciaría donde se estableciera el sistema celular de una manera absoluta, por ejemplo, la penitenciaría para 500 penados que los señores conservadores pensaban realizar. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) El Sr. Presidente tiene razon; pero si no fuera por la hora, recordaria á la Mesa que estoy dentro de mi perfecto derecho, puesto que el Sr. Bosch al aludirme me ha pedido mi opinion sobre todas estas materias. Voy, sin embargo, á concluir.

Mi objeto era simplemente hacer presente al Congreso que entiendo que la reforma debe comenzar por los establecimientos penales, sin perjuicio de que se haga la reforma del personal, á fin de que cuando ménos consigamos moralizarlo para que influya de la mejor manera posible en el penado.

Y voy á lo principal de la alusion, ó sea al proyecto de ley que ha sido discutido en esta Cámara. Si ese proyecto de ley no hubiera sido ejecutado por el Ministro de la Gobernacion, yo acaso me hubiera visto precisado á disentir de él en absoluto; pero ejecutado ya en parte, como tuve ocasion de decir en el Congreso contestando á una pregunta del Sr. Alvarez Mariño, entiendo que la Comision debe respetar los compromisos adquiridos y procurar venir á un acuerdo, á fin de que se plantee de la mejor manera que sea posible, para que si no tenemos un personal completamente apto, cuando ménos lo tengamos más ilustrado que el actual, y que demuestre un poquito más de moralidad, y si es posible, un poquito más de rectitud y de carácter, condiciones que á mi juicio han de ser adquiridas, no por el conocimiento que hayan demostrado en las oposiciones, sino por la experiencia y la práctica, única manera de tener buenos empleados de penales, segun se ha demostrado en el Congreso de Stockomo en la discusion que sobre el personal de penitenciarías hubo en aquella magna Asamblea, á que asistieron representantes de todas las Naciones de Europa. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Candau tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANDAU**: Renuncio á ella, despues de dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por las lisonjeras frases que me ha dirigido.»

Habiendo hablado tres Sres. Diputados en contra y tres en pró, se procedió á la aprobacion del capítulo 1.° y votacion de sus artículos, que lo fueron en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Servicio general.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Personal de la Secretaría	666.000	
				696.000

Se leyó el capítulo 2.°, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
2.°	1.°	Material de la Secretaría...........................	162.000	
	2.°	Calamidades públicas..............................	250.000	
				412.000

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): La tiene V. S.

El Sr. **MONTILLA**: Señores Diputados, ciertamente que mi situacion es difícil, si se tiene en cuenta lo avanzado de la hora, el tiempo que el Congreso lleva deliberando y los elocuentes discursos pronunciados en contra del presupuesto que se discute por los señores Hernandez Iglesias, Candau y Bosch y Fustegueras. Yo siento mucho no participar de la opinion del señor Ministro de la Gobernacion, que cuando se ha levantado á resumir el debate sobre el capítulo 1.°, ha dicho que era de deplorar que la discusion se hubiese extraviado de tal modo, que más que discusion de presupuestos se hacia de ella una ámplia discusion política, tratándose todas las cuestiones relacionadas con el presupuesto y con la conducta del Gobierno.

Y por cierto que al ir en contra de la opinion del Sr. Ministro de la Gobernacion, voy en muy buena compañía. Todos habeis oido esta tarde, con motivo de unas frases pronunciadas por el Sr. Mansi, que el dignísimo Presidente de la Cámara, Sr. Posada Herrera, cuya autoridad parlamentaria nadie puede poner en duda, ha dicho que estaba en su derecho el Sr. Bosch discutiendo en la forma que lo hacia, porque estas discusiones de presupuestos no son solo sobre asuntos económicos y financieros, sino votos de confianza que los Gobiernos piden para saber si han de continuar desempeñando los cargos que la Corona les confió. Pues bien; yo que no profeso las opiniones del Sr. Ministro de la Gobernacion, me veo en la necesidad, con motivo del capítulo 2.°, de discutir aquí todos los actos de ese Sr. Ministro, para demostrar que en mi concepto no tiene la confianza del país, y que por lo tanto debe perder tambien la confianza de la Corona.

Y entiendo que no tiene la confianza del país, porque desde que se encuentra al frente de ese departamento no ha realizado ninguna de aquellas reformas á que estaba obligado por sus opiniones políticas, y porque creo que ha defraudado todas las esperanzas que se concibieron cuando reemplazó al Sr. D. Venancio Gonzalez en el Ministerio de la Gobernacion. Pues qué, ¿se puede, señores, estar deseando constantemente una crísis; se puede estar deseando que amigos y correligionarios políticos dejen de desempeñar los destinos que les confirió la Corona y que la mayoría aprobaba; se puede hacer eso para llegar á ocupar ese puesto y permanecer seis meses en una inercia cuyo calificativo yo no quiero dar, pero que acusa una deficiencia en ese Ministerio, que hace necesario que abandone inmediatamente el puesto que ocupa? Risa producen al Sr. Ministro de la Gobernacion mis palabras. Me alegro mucho de que le produzcan risa; pero como voy á demostrar que es exacto cuanto digo, puede ser que la risa de S. S. se convierta, no en llanto, que yo sé que S. S. es hombre esforzado y no llora, pero sí en arrepentimiento triste; arrepentimiento por haber deseado que saliera de ese banco un Ministro de su partido y de su procedencia para venir á ocupar su puesto, y como toda obra, como todo progreso, como toda solucion, retirar la ley municipal, merced á lo cual se presencia el espectáculo vergonzoso y triste de que las Corporaciones municipales estén elegidas en virtud del sufragio restringido, mientras las Diputaciones provinciales lo están en virtud de un sufragio más lato. ¿Qué ha hecho S. S. desde que es Ministro de la Gobernacion?

Yo, Sres. Diputados, he permanecido silencioso todo este tiempo; no he querido anunciar interpelaciones ni usar de otros medios reglamentarios, porque creia que el Sr. Ministro de la Gobernacion nos habia de demostrar las relevantes cualidades que le distinguen, y porque creia que su deseo de ser Ministro tenia por objeto organizar el presupuesto de su departamento, y ese Ministro se viene con un presupuesto igual al del año anterior, que á su vez era un presupuesto idéntico al que tenian los conservadores, y de esta manera vamos defraudando una por una las aspiraciones legítimas del país; y no se puede estar seis años haciendo discursos desde los bancos de la oposicion á cuantos proyectos trae un Gobierno, para despues llegar al poder é imitarle, para traer las mismas cifras, la misma organizacion, defraudando, no ya al país, sino tambien el programa de un partido, desprestigiando, en una palabra, á todos los liberales de la Nacion española.

Señores Diputados, posible es que álguien crea que las palabras que estoy pronunciando obedecen á otros móviles que los del más puro patriotismo. Yo no quiero ofender ni molestar personalmente al Sr. Ministro de la Gobernacion, con quien si no me unen títulos de amistad, tampoco tengo motivo de enemistad ninguna; pero yo, Sres. Diputados, que he sido constitucional desde que vine á la vida pública, y que he sido constitucional hasta que firmando la fórmula que determina el programa de la izquierda, me encuentro en este partido, veo con profunda pena, con profunda tristeza, que el partido constitucional va desacreditando su programa, desacreditando tambien al mismo tiempo el programa de los demás partidos liberales.

El Sr. Ministro de la Gobernacion no ha realizado desde que se encuentra al frente de ese departamento, ni una siquiera de las reformas ofrecidas. Comparando conducta con conducta, debo decir que el Sr. Gonzalez, durante el tiempo que fué Ministro de la Gobernacion, mejores ó peores, trajo á esta y á la otra Cámara catorce proyectos de ley organizando y reorganizando los servicios públicos de su departamento. El Sr. Ministro de la Gobernacion, buscando causas nimias, ¡qué

digo nimias! buscando causas que serian irrisorias, dichas como S. S. las expone en el preámbulo del proyecto de ley municipal, retiró aquella ley para decir despues en pleno Parlamento que la habia retirado para estudiarla en sus detalles.

¿Qué hombre público que llega á ocupar el Ministerio de la Gobernacion no conoce el pensamiento de su partido y no tiene criterio fijo y determinado sobre asunto de tan vital interés en la administracion pública como la ley municipal? Su señoría, que habia apoyado á aquel Gobierno y á aquel Ministro, ¿no conocia su proyecto? Pues en este caso le hubiera bastado con asistir á la Comision, y en vez de retirar el proyecto para llevarlo al Senado hace cuatro dias, cuando tiene la seguridad, la evidencia de que no se ha de discutir en esta legislatura, haber introducido las reformas que creyera convenientes. ¿Sabeis lo que dice, y no he de discutir el proyecto, porque sé á lo que obligan las relaciones entre ambas Cámaras, y lo digo solo como argumento para deducir las consecuencias de la premisa que senté al principio, sabeis lo que dice el Ministro?

«Deber ineludible era, sin embargo, para el que nuevamente somete este proyecto á las Córtes, el de armonizar con las íntimas convicciones, no ya el plan y las tendencias de la proyectada ley, sino tambien todos y cada uno de sus preceptos, adquiriendo así aquella profunda fé y aquella confianza personal, sin las cuales no cabe en el Parlamento ni fuera de él una defensa ardorosa y perseverante; y tocaba tambien al Ministro que firma llevar á varios capítulos y á diversos artículos del proyecto los frutos humildes de la propia observacion y de la individual experiencia, procurando con esta humilde revision completar ó mejorar cuando ménos el carácter liberal y moderado, la unidad y la sencillez del adjunto proyecto.»

De manera que para traer aquí esos frutos humildes de la individual experiencia y de la propia observacion, retiró S. S. el proyecto de ley municipal para que no se discutiera en esta legislatura, impidiendo de este modo la organizacion de la administracion municipal en España, que tanta falta hace. La administracion municipal y provincial atraviesa uno de los períodos más anárquicos que se han conocido; la administracion municipal y provincial no obedece á reglas ni á principios fijos, y se encuentra en unas partes imponiéndose á las autoridades y en otras sujeta á los gobernadores, como si éstos fueran antiguos pretores romanos: donde quiera que los jefes políticos de las provincias son nombrados por los caciques, y éstos cuentan con los Municipios y las Diputaciones, están al servicio de estas corporaciones para cuanto desean, y cuando el gobernador, y por lo tanto el cacique, no tiene á su devocion aquellas coporaciones, entonces éstas sufren todas aquellas investigaciones que puedan dar por resultado ó su sumision ó su suspension.

En Madrid mismo, donde existe un gobernador muy elogiado por la prensa, que tiene la opinion pública, que ha prestado verdaderos servicios á la causa del órden y de la policía, ese gobernador, muy recientemente, por la autoridad política y por los méritos que tiene, se ha impuesto á S. S. en el nombramiento de tenientes de alcalde. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿Cómo, cómo?)

Que el gobernador de Madrid se ha impuesto á S. S. en el nombramiento de tenientes de alcalde. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¡Está enterado S. S.!) Si el gobernador de Madrid no se ha impuesto á S. S., ó si S. S. se ha impuesto al gobernador, es lo que yo deseo saber aquí esta tarde. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Sabrá S. S. lo que corresponda, y ni una palabra más.) Lo que yo me propongo saber es, si son ó no exactos esos rumores que todos los dias circulan por la prensa, de que el gobernador de Madrid no tiene con su jefe inmediato aquellas relaciones cordiales que son precisas y necesarias.

Si esto es exacto, cede en desprestigio del país y del Gobierno, y yo, como Diputado de la Nacion, tengo el derecho de preguntar á S. S.: ¿es que el gobernador de Madrid no tiene relaciones cordiales con S. S.?

Decia, pues, Sres. Diputados, que la administracion provincial y municipal dejaban mucho que desear. Las últimas elecciones municipales no han sido de tal manera hechas que se puedan creer como resultante de la opinion pública. Los partidos políticos, creyendo que no debia existir un censo para las provinciales y otro para las municipales, esperan todavía que el Gobierno reforme la ley electoral poniéndola de acuerdo, y por esta razon la mayor parte de los electores no han tomado parte en la eleccion.

Yo bien sé que direis que lo han hecho muchos miles de electores; pero yo declaro que en ninguna poblacion han acudido á las urnas sino una parte insignificante de los que debian acudir.

Además, los electores están convencidos de vuestros procedimientos electorales. En el despacho de los gobernadores, y no en las urnas, se eligen los concejales, y con estos actos mataremos el sistema parlamentario, porque aquí ya se va convenciendo todo el mundo de que es inútil acudir á la opinion pública, por muchas simpatías que tengan á favor, para aspirar á un puesto en una corporacion popular, sin contar antes con la proteccion del Gobierno.

Por otra parte, ¿cómo quereis que la administracion provincial y municipal sean buenas?

Yo he oido aquí decir varias veces, y estoy conforme con ello, que los Gobiernos deben tener larga vida. Y con efecto, este Gobierno cada dia hace un cambio de gobernadores; de manera que sus representantes en las provincias apenas si hay ninguno que haya estado más de cuatro meses al frente de una provincia. En la actualidad tiene el Sr. Ministro de la Gobernacion una combinacion de gobernadores entre manos, y dentro de ocho dias el Consejo de Ministros le dará su voto de confianza para que lleve á cabo otras.

En dos años y medio que lleva este partido en el poder, no hay provincia que no haya tenido cuando ménos cuatro gobernadores, de manera que sale á cuatro meses cada gobernador... (*El Sr. Alonso Castrillo*: Salen á más.) ¿Salen á más de cuatro meses? Pues saldrán á seis ó siete; y aun cuando sean personas de mucha instruccion, que luego demostraré que no lo son, las personas que mandais á las provincias, seria imposible que llegaran á enterarse de las necesidades y del estado de la localidad. De manera que á esos gobernadores que salen á siete meses en cada provincia, bien podria llamárseles gobernadores *sietemesinos*.

La falta que se nota de condiciones para el cargo de los gobernadores hacia precisa una reforma en el servicio, y yo creia que el Sr. Ministro de la Gobernacion habria hecho las modificaciones convenientes para que el cargo adquiriese la respetabilidad necesaria. Para esto era preciso: primero, dotar estas plazas con más sueldo del que tienen; segundo, variar las condi-

ciones que la ley provincial exige para estos cargos; porque puede suceder, y sucede muchas veces, que una persona de ilustracion y dotes para el desempeño de otros cargos administrativos no tenga las condiciones necesarias, aun cuando reuna las legales, para ser gobernador.

Los gobernadores de las provincias necesitan tener muchas más condiciones que las que tienen todos los demás altos funcionarios. Se puede ser director de un ramo conociendo bien el ramo en que se va á servir; pero para ser gobernador se necesita tener conocimientos en todos los ramos.

Pero enviar á las provincias hombres como enviais, hasta deformes físicamente, hombres de dudosa respetabilidad, cuyos conocimientos administrativos son completamente nulos, ¿sabeis á lo que conduce? A que se pongan á las órdenes del cacique ó del más listo de su partido en la provincia, porque si se guian por su propio criterio, resultan todos los asuntos trabucados, y corren más fácilmente el riesgo de ser declarados cesantes. Así es que cuando se hace una combinacion, lo primero que se pregunta es: ¿quién ha nombrado á ese? ¿á quién se debe ese nombramiento? Pues ya se sabe: al cacique.

Esto es preciso que concluya de una vez para siempre; es preciso que los Ministros de la Gobernocion no consientan esas imposiciones; el Gobierno que tal haga recogerá los frutos en la reorganizacion de la administracion, así general como provincial y municipal, y desde luego en el restablecimiento del derecho, hoy en todas las provincias vulnerado. (*Rumores.*) ¿Lo dudais? A la vista de todo el mundo está el espectáculo que se está dando de prohibirse un acto penado por el Código en algunos pueblos, mientras que en otros se tolera; ¿no es llegado el caso de que el Gobierno aborde de una vez este pavoroso problema del juego, y determine si es un acto lícito ó ilícito, para que si se ha de permitir se permita, y si se ha de perseguir, en toda España por igual se persiga?

Y no basta decir que no se prueban las denuncias que hace la prensa, como esta tarde á propósito de otro asunto ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion; cuando se tienen pruebas, no se viene aquí, se va á los tribunales. Aquí hay la costumbre de tomar como expresion exacta de la pública opinion todo lo que dice la prensa en elogio de la situacion; esta misma tarde apelaba el Sr. Mansi á la prensa en defensa de su conducta, y cuando la prensa dice algo desagradable, entonces se le piden las pruebas: si la prensa es eco fiel de la opinion pública en lo favorable, debe serlo tambien en lo adverso, y si se cree que injuria, llevarla á los tribunales; ¿no veis cómo la prensa elogia á algunos, muy pocos gobernadores? Pues esa es la mejor prueba de que aquellos á quienes no elogia lo hacen mal. ¿Quién se ha atrevido á decir en la prensa que el gobernador de Madrid, por ejemplo, ha consentido que se juegue? Pues si de otros gobernadores se dice, el señor Ministro de la Gobernacion deberia instruir expediente en averiguacion de los hechos, y llevar ante el Tribunal Supremo á esas autoridades para que paguen el doble delito de haber faltado á la ley y de haber convertido su cargo en una cosa á que yo no puedo dar aquí el verdadero calificativo.

Yo tenia pensamiento de ocuparme de la Direccion de establecimientos penales; cuando he visto la arrogancia y la violencia con que el Sr. Mansi ha contestado al Sr. Bosch, he tenido miedo; pero he reflexionado despues que quizás lo que yo he interpretado como violencia no fuera más que el natural calor de quien se defiende creyéndose ofendido, y he recobrado cierto valor. Si el Sr. Presidente me lo permitiera, el lunes continuaria mi discurso, y en estas cuarenta y ocho horas fortaleceria mi espíritu para contender con el Sr. Mansi.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo:) Si S. S. está cansado, concederé la palabra al Sr. Ministro de la Gobernacion, porque faltan aun cuarenta minutos para terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **MONTILLA**: Decia que me iba á ocupar de la Direccion de establecimientos penales y que tenia miedo, porque cuando yo oia al Sr. Mansi amontonar cargo sobre cargo dirigiéndose á la administracion conservadora; cuando le oia decir en brillantes períodos lo que S. S. habia hecho para salvar á los niños del crímen y del vicio; cuando le oia ponderar todo lo que ha hecho en virtud de los consejos de esos eruditísimos ilustradísimos y eminentísimos señores que componian el Consejo penitenciario, creia que S. S. se habia ocupado en todo lo que se refiere á su departamento, como S. S. lo llamaba; por lo ménos, que siempre procedia con arreglo á las leyes; pero despues me he encontrado con que el Sr. Mansi, distraido sin duda salvando niños del vicio y del crímen, no ha tenido tiempo de cuidar que en su Direccion se cumplan las leyes, como lo prueba el hecho que denuncio á la Cámara, de haberse anunciado en la Direccion de penales subastas fuera de las condiciones que determina el decreto de contratacion de servicios públicos. (*El Sr. Mansi*: ¿Cuál?) Una por lo pronto, quizás varias, porque yo he pedido al Sr. Ministro de la Gobernacion que remitiera al Congreso todos los expedientes de suministros del actual año, y no han venido más que los de víveres; los que yo deseaba eran los de prendas. (*El Sr. Mansi*: Haberlo dicho.) Yo he dicho los de suministros, que lo mismo son los de víveres que los de prendas.

Pero sea como sea, yo voy á demostrar que se ha hecho una subasta por suministros de prendas, cuyo expediente no ha sido remitido al Congreso, tal vez porque el Sr. Ministro no me entendió, sin duda porque no hablo claro, y que demuestra que el Sr. Ministro, tan celoso en el desempeño de su cargo, ha tenido por lo ménos un descuido en un asunto que se relaciona mucho con los intereses públicos y que bien pudiera ser un caso de responsabilidad para la Direccion de establecimientos penales.

¿Niega S. S. que se falta al Real decreto que determina la contratacion por subasta de los servicios públicos? El silencio del señor director de establecimientos penales demuestra que se falta siempre. (*El señor Mansi*: ¿En qué?) Que se falta al Real decreto que determina la contratacion por subasta de los servicios públicos. (*El Sr. Mansi*: Ya lo veremos.) ¿Niega S, S. que se falta? (*El Sr. Mansi*: ¿Qué decreto?) El decreto de 27 de Febrero de 1852. ¿Falta S. S. á lo que dispone ese decreto, sí ó no? (*El Sr. Mansi*: No.) Pues voy á demostrar al Congreso que sí falta.

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Direccion general de establecimientos penales.*—Autorizada esta Direccion general por Real órden de esta misma fecha para contratar en pública subasta el suministro de 4.000 mantas de lana, 4.000 metros de cañamazo listado, 60.000 idem de retor de algodon, 5.000 kilógramos de paja pelaza, 800 idem de lana blanca y 10.000 toallas de hilo puro, todo para uso de los confinados en

los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el dia 22 del corriente, á las dos en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el negociado respectivo, durante las horas de despacho, todos los dias no feriados, desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa este centro directivo, bajo mi presidencia ó de persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y en papel del sello 12.°, con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Dichas proposiciones irán acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos, como fianza prévia, la cantidad de 5.675 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 1.° de Junio de 1883.=El director general, Angel Mansi.»

Empieza por faltarse al art. 2.°, que dispone que el pliego de condiciones se ha de publicar en la *Gaceta*; y aunque ese mismo artículo dispone que en casos excepcionales puede no publicarse el pliego de condiciones, deberia haberse traido aquí el expediente en que constara el acuerdo del Consejo de Ministros y se demostrara que existia el caso excepcional.

¿Creeis que es esta sola la falta que se comete? Hay otra más grave todavía.

Se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el 22 del corriente, y se anuncia con esta fecha: «Madrid 1.° de Junio de 1883.»

El art. 2.° del decreto de 27 de Febrero de 1852 dispone que se anunciará al público por término de treinta dias.

Pero hay más; y como el expediente no ha venido al Congreso, tengo derecho á decir al Sr. Mansi, mientras no demuestre que no es exacto lo que voy á decir; pero hay más, y es, que en el pliego de condiciones se exigia la entrega de estas 4.000 mantas y demás efectos en el término de siete dias despues de adjudicada. ¿Es exacto?

¡Decir que se entreguen 4.000 mantas iguales al modelo! ¿Me quieren decir los Sres. Diputados quién tiene 4.000 mantas iguales al modelo? ¿Se pueden hacer en siete dias? Eso es una burla sangrienta. ¿Se puede exigir que se entreguen 4.000 mantas iguales al modelo en siete dias? ¿Para qué quiere el Sr. Mansi las mantas en este tiempo? ¿Tienen frio en el mes de Junio los pobrecitos que están en esos establecimientos? Porque yo veo que se contratan constantemente uniformes para los penados, y á pesar de decir el señor Mansi que están muy bien, yo puedo decir que los he visto en cueros.

Además de eso, el gobernador de Tarragona ha llamado la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de que los penados de aquel presidio no podian salir á trabajar porque con el estado en que se hallaban sus trajes, ofendian la moral pública.

He demostrado con esto, Sres. Diputados, y *para muestra basta un boton*, que la Direccion de establecimientos penales ha anunciado una subasta por término de veintiun dias, en vez de anunciarse por treinta, y que no ha insertado en la *Gaceta* el pliego de condiciones, como tenia obligacion de insertar, como se hace constantemente en los Ministerios de Fomento y Guerra; en lugar de esto se dice que el pliego de condiciones se hallará en el negociado respectivo.

Véase, pues, cómo todo aquello que producia excitacion nerviosa en el señor director de establecimientos penales; aquellos rasgos de elocuencia tribunicia por la cual le ha comparado el Sr. Ministro de la Gobernacion con Olózaga y Lopez; todos esos rasgos de elocuencia debia guardarlos para demostrarnos qué causas excepcionales le han autorizado para no publicar en la *Gaceta* el pliego de condiciones y para limitar á veinte dias el anuncio de las subastas, en vez de treinta, y para decirnos además la razon por qué las mantas han de ser iguales á las que se enseñan en la Direccion, y no han de ser de otras condiciones que pudieran ser más beneficiosas para los intereses generales, y qué necesidad existe de entregarlas en siete dias.

El Sr. Mansi, dirigiéndose al Sr. Bosch, decia que en tiempo de los conservadores era lamentable el estado de nuestros establecimientos penales. Y el de hoy, ¿cómo es? El de hoy es tan lamentable ó más que el de aquella época; porque en nuestros presidios, mientras se siga el sistema de aglomeracion, habrá esas enfermedades que S. S. atribuia á anemia, y que no se consigue evitar con un pedazo de carne dos veces á la semana; y para demostrar que esto no es verdad, el Sr. Mansi ha podido traer un estado en el que constase el número de fallecidos en un año en el tiempo en que no comian carne, y el número de los fallecidos en igual tiempo cuando ya comian carne. La mortalidad es igual. El Sr. Mansi ha debido traer ese estado, y cuando no lo ha traido, me da derecho á creer que con esos dos pedazos de carne á la semana no ha conseguido mejorar la salud de nuestros penados.

Señor Presidente, son las siete y media; han trascurrido las horas de Reglamento, y como yo me propongo hablar todavía bastante, le manifiesto que estoy á la disposicion de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Se va á preguntar á la Cámara si se proroga la sesion. (*Protestas en los bancos de la izquierda. Unos Sres. Diputados*: Sí, sí; que se prorogue.—*Otros señores Diputados*: No; que no se prorogue.)

El Sr. Conde de **TORENO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Jamás se ha visto una oposicion como esta. (*Continúan los rumores.—Varios Sres. Diputados*: Que se cuente el número.—*Otros Sres. Diputados piden á la vez la palabra.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Orden, Sres. Diputados. (*Un Sr. Diputado*: Al órden el Sr. Ministro de la Gobernacion.—*Sigue la confusion y se oyen voces de* «á callar,» «que calle el que manda callar,» «se quiere hablar, no se quiere callar, y por eso se trata de prorogar la sesion.»)

El Sr. Conde de **TORENO**: He pedido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Conde de Toreno tiene...

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Yo tambien la tengo pedida.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra. (*Protestas en la minoría.*)

El Sr. Conde de **TORENO**: Su señoría me habia concedido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeter-

razo): Dejen SS. SS. al Presidente que hable, porque así es imposible entendernos.

En el momento de pedir la palabra el Sr. Conde de Toreno, y al concedérsela... (*Nuevos rumores y protestas.*)

El Sr. Conde de **TORENO**: Su señoría me habia concedido la palabra; solo me la retiró por un acto de servilismo de la Mesa hácia el Gobierno. (*Aplausos en las minorías.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): ¡Si S. S. no me deja concluir lo que estaba diciendo! Estaba explicando á S. S. que cuando estaba concediendo á S. S. la palabra, sin haber concluido de decir: «El Sr. Conde de Toreno tiene la palabra,» antes de concluir, la pidió el Sr. Ministro de la Gobernacion, y como los Sres. Ministros tienen preferencia segun el Reglamento, dije: «El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra;» de modo que lo hice porque no habia concluido todavía de concedérsela á S. S.

El Sr. Conde de **TORENO**: ¿Me permite S. S. decir dos palabras?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Con mucho gusto.

El Sr. Conde de **TORENO**: Su señoría convino la primera vez, cuando dió las explicaciones oportunas, en que me habia concedido la palabra, y ahora dice que no habia acabado de concedérmela. De todos modos, lo que yo no me explico en las condiciones de carácter de S. S., y sobre todo cuando interinamente está desempeñando ese puesto, es que tenga tanta facilidad para desdecirse de concesiones de palabra que habia hecho. (*Protestas en la mayoría.—Nuevos rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Orden, órden. Yo no he dicho que habia concedido la palabra á S. S.; yo he dicho que iba á conceder á S. S. la palabra; S. S. me ha interrumpido, desobedeciendo á la Presidencia, y no he podido acabar la frase.

El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra. (*Se reproducen los rumores y las protestas; momentos de confusion; el Sr. Ministro de la Gobernacion intenta hablar sin poder hacerse oir.*)

El Sr. Conde de **TORENO**: Señor Presidente, yo protesto contra el acto que S. S. está cometiendo, que no se ha cometido jamás desde ese sitio, y mucho más por quien no tiene más carácter que el de Vicepresidente de la Cámara. (*Muchos Sres. Diputados de la mayoría*: Es Presidente en este momento.)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Señor Presidente, yo no tengo ningun interés en contestar en el acto al Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, ni en que se prorogue la sesion, porque me creo superior á cierto género de ataques. (*Protestas en la minoría.—Algunos Sres. Diputados*: Al órden el Sr. Ministro.)

El Sr. **MONTILLA**: Yo estoy en el uso de la palabra, y no puedo tolerar que el Sr. Ministro de la Gobernacion conteste á mi discurso faltando al Reglamento. (*Nuevos rumores.—El Sr. Presidente agita la campanilla procurando restablecer el órden.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Se va á preguntar á la Cámara si se proroga la sesion.

El Sr. **MARTOS**: A propósito de esa pregunta pido que se lea el art. 104 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Dice así:

«Art. 104. Para abrir la sesion deben hallarse presentes 70 Diputados por lo ménos, y este número bastará para toda resolucion que no sea la votacion definitiva de proyectos de ley.»

El Sr. **MARTOS**: Pido que para cumplir ese artículo del Reglamento se cierren las puertas y se cuente el número de Diputados que hay en el salon. Esto en el supuesto de que se vaya á prorogar la sesion; y cuando se haya prorogado, si hay número, se verá si el señor Montilla ha de continuar hablando ó no.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra sobre el artículo. (*Nuevos rumores y nuevas protestas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): No dejan SS. SS. hablar al Presidente. El Presidente ha vuelto á hacer la pregunta, porque no tiene ningun interés en que se prorogue ó deje de prorogarse la sesion; acuerde el Congreso prorogarla ó no, la Presidencia no hará más que cumplir el Reglamento.

El Sr. **MONTILLA**: Yo debo hacer una advertencia á S. S.; yo no tengo interés en que se prorogue ó no la sesion; pero sí tengo interés en que el Sr. Ministro de la Gobernacion no hable hasta que yo termine mi discurso.

El Sr. Conde de **TORENO**: Señor Presidente, pido que se cuente el número de Sres. Diputados presentes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Un Sr. Secretario se servirá contarlos.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): No hay más que 48 Sres. Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Queda terminado este incidente.

Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Valdeterrazo): Orden del dia para el lunes: los asuntos señalados para la de hoy y sorteo de Secciones.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho.

TREINTA APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Luarca á Boal.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por dos indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Luarca, en la provincia de Oviedo, y pasando por Rio-Negro, Oneta y Villayon, empalme en Boal con la de Grandas de Salime á Návia.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, autorizando la concesion de un ferro-carril de Ferrol á Betanzos.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que pueda otorgar, bien por concurso ó directamente, al particular ó á la empresa que presente mayores garantías, la concesion de la línea del Ferrol á Betanzos, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, al proyecto aprobado para toda la línea, de la cual queda excluido todo el ramal de enlace de la estacion del Ferrol con el arsenal y astillero.

Art. 2.° El plazo para empezar las obras no podrá exceder de cuatro meses, ni de cuatro años el de la terminacion de las mismas, contados ambos desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Regirán en este ferro-carril como máximun las tarifas establecidas para la línea de Ponferrada á la Coruña.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de este ferro-carril entregando al particular ó á la empresa á quien se otorgue la concesion, 3.054.508 pesetas en metálico, sin reduccion alguna, distribuidas en ocho anualidades consecutivas é iguales de 381.813 pesetas 50 céntimos cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente el importe de la cuarta parte de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder, dentro de cada año, de 381.813 pesetas 50 céntimos que representa la anualidad, quedando autorizado el Gobierno para disminuir el número de años en que debe entregarse la subvencion si las circunstancias lo exigieran.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante diez años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio consignado en el art. 4.° de esta ley estará sujeto á las prescripciones del art. 19 de la vigente de ferro-carriles.

Art. 7.° Si por falta de proposiciones admisibles no pudiese ser otorgada la concesion del ferro-carril del Ferrol á Betanzos en la forma y con las condiciones establecidas en los artículos anteriores de esta ley, queda autorizado el Gobierno para ejecutar con fondos del Estado, y con sujecion á la legislacion vigente sobre obras públicas, todas las expropiaciones y las obras de explanacion y fábrica de esta línea, y llevar á cabo las expropiaciones necesarias.

Art. 8.° Concluidas estas obras, queda autorizado el Gobierno para otorgar la concesion del ferro-carril, prévia subasta, entregando al adjudicatario las obras construidas, que se tendrán como subvencion concedida para todos los efectos legales.

Art. 9.° El Gobierno, por medio de sus ingenieros, mandará hacer con toda brevedad los estudios de un ferro-carril que partiendo del Ferrol y pasando por Santa Marta, Vivero y Rivadeo, termine en Gijon.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las de Villafolfo á Lagartos y de Monzon á Paredes de Nava.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercera clase en la provincia de Palencia, que partiendo de Villafolfo y atravesando la dehesa de Villaverde, Riberos, Cavatos, Las Tiendas y Ledigos, termine en Lagartos, uniendo las carreteras de Palencia á Timayor y la de Saldaña á Sahagun.

Art. 2.° Se incluye asimismo en dicho plan otra carretera de igual clase en la misma provincia, desde el pueblo de Monzon al de Paredes de Nava, que enlace las líneas férreas del Noroeste y de Palencia á Santander.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de Oviedo al puente de Llera.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha apro-el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo de Oviedo y siguiendo por el camino antiguo de las Mazas, pase por San Pedro de Mora y Santa María del Prado y termine en el puente de Llera.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras la de Parlabá á empalmar con la de Gerona á Palamós.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Parlabá, en la carretera de tercer órden de Figueras á Corsá, y pasando por Rupiá, termine en la de segundo órden de Gerona á Palamós.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general la carretera de los baños de Zújar á empalmar con la de Torreperogil á Huéscar.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de los baños de Zújar, en la provincia de Granada, vaya á Pozo-Alcon, provincia de Jaen, á enlazar con la de Torreperogil á Huéscar.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general la carretera de Campomanes á una de las estaciones del ferro-carril del Noroeste entre Leon y Gijon.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo de Campomanes, en la provincia de Oviedo, se dirija por el valle de Huerna y puerto de la Cobrella á una de las estaciones del ferro-carril del Noroeste, entre Leon y Gijon.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Alcolea del Pinar á Tarragona.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Calaceite termine en Monroyo, pasando por Cretas, Valderrobres, Fuentespalda y Peñarroya, uniendo la de Alcolea del Pinar á Tarragona con la de Zaragoza á Castellon.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Cáceres termine en Medellin.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo de Cáceres por el puerto de Torreorgaz, termine en Medellin.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=Señor.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.=Pedro Pagán, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de Aranda de Duero á enlazar en Salas de los Infantes con la que desde Lerma va á Venta de la Estrella.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Aranda de Duero enlace en Salas de los Infantes, provincia de Búrgos, con la que desde Lerma va á la Venta de la Estrella, punto éste en la provincia de Logroño.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=Señor.=José de Posada Herrera, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Julio J. Apezteguía, Diputado Secretario.=Pedro Pagán, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Maciá y Bonaplata al capítulo 19, artículo único del dictámen de la Comision general de presupuestos para el año económico de 1883-84, referente al del Ministerio de la Gobernacion.

Los Diputados que suscriben ruegan á la Cámara que se sirva acordar que en el capítulo 19, artículo único del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, «Imprenta Nacional,» se varíe el epígrafe que dice «Servicio económico y de administracion,» por otro que diga «Servicio facultativo y administrativo;» y la partida que dice: «Un oficial mayor, jefe de negociado de tercera clase,» diga «Un ingeniero industrial, jefe del negociado de administracion y facultativo de la imprenta, jefe de negociado de tercera clase.»

Palacio del Congreso 29 de Junio de 1883.=Félix Maciá Bonaplata.=Angel Castañeda.=Manuel Benayas Portocarrero.=Vicente Perez.=Mariano Arredondo.=Miguel Sinués.=Francisco Cañamaque.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, inclnyendo en el plan general de carreteras la de Villoldo á Baltanás.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Villoldo termine en Baltanás, pasando por San Cebrian de Campos, Valdespina, Valdeolmillos, Villamediana, Torquemada y Hornillos de Cerrato, provincia de Palencia.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 16 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, reformando el art. 194 de la de instruccion pública de 1857.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El art. 194 de la ley de instruccion pública de 1857 dirá en lo sucesivo:

«Las maestras tendrán la misma dotacion que se señala á los maestros en la escala del art. 191.»

Artículo transitorio. Los Ayuntamientos empezarán á consignar en sus presupuestos desde 1884 á 85 las cantidades necesarias para el pago de las maestras con arreglo á lo preceptuado en el artículo anterior.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras la de Burgo de Osma á San Leonardo.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo del Búrgo de Osma empalme en el pueblo de San Leonerdo con la de Soria á Búrgos.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 16 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras la provincial del puente de Astudillo á Villadiego.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la provincial de Búrgos, que partiendo del puente de Astudillo va á terminar en Villadiego.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 16 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una desde Villalon de Campos á Albires.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la villa de Villalon de Campos, provincia de Valladolid, y pasando por los términos municipales de Villanueva de la Condesa, Bustillo de Chaves, Gordaliza de la Loma, Cabezon de Valderaduey y Saelices de Mayorga, termine y enlace con la carretera general de Adanero á Gijon en las inmediaciones del pueblo de Albires, de la provincia de Leon.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 16 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo del puente de Tera enlace en Alcañices con la de Zamora á la frontera de Portugal.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden en la provincia de Zamora, que partiendo del puente del rio Tera en la carretera de Villacastin á Vigo, y pasando por Villar de Ciervos y San Vitero, enlace en Alcañices con la de Zamora á la frontera de Portugal.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 4 de Junio de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras las de Villalva á la estacion de Villafranca en la línea férrea de Mérida á Sevilla y de Puerto de Santo Domingo á Villanueva del Fresno.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden, una que partiendo de Villalba pase por la Fuente del Maestre y termine en la estacion de Villafranca en la línea férrea de Mérida á Sevilla.

Art. 2.° Se incluye asimismo en el plan general de carreteras la que partiendo del Puerto de Santo Domingo, en la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, termine en Villanueva del Fresno, por Burguillos y Jerez de los Caballeros, de la expresada provincia de Badajoz.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 4 de Junio de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una de Gurriezo á Villaverde de Trucíos.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Santander, una que partiendo de Gurriezo, en la carretera de segundo órden de Murriedas á Bilbao, termine en Villaverde de Trucíos, en la carretera de tercer órden de Solares á Bilbao.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 16 de Mayo de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, autorizando la concesion de un ferro-carril de Manresa á Cardona.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesion de un ferro-carril-tranvía que, partiendo de la estacion de Manresa, en la línea férrea de Zaragoza á Barcelona, y pasando por Vilatorrada, Callús, Suria, Malagarriga y la Coromina, termine en Cardona, del cual es peticionario y ha presentado los oportunos estudios D. Mariano Puig y Valls.

Art. 2.° Esta concesion se otorgará con estricta sujecion á las disposiciones de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878, que le sean aplicables.

Art. 3.° Para los efectos de la expropiacion de los terrenos necesarios á la ejecucion de la obra, se entenderá ésta de utilidad pública.»

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, sobre construccion de un edificio destinado á Bolsa de comercio en esta corte.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento para entregar á la Junta creada por la ley de 30 de Julio de 1878 el solar comprendido entre la plaza de la Lealtad y las calles de Juan de Mena, Alarcon y Lealtad, con destino á la construccion de una Bolsa de comercio que será propiedad del Estado.

Art. 2.° Se autoriza igualmente al Ministro de Fomento para vender, á propuesta de la Junta administradora, despues de terminada la nueva Bolsa, el edificio en que radica la actual, invirtiendo su producto en amortizar los fondos que se adquieran, con arreglo al art. 4.° de la ley de 30 de Julio de 1878.

Art. 3.° De la Junta de obras formará parte precisamente la Junta administradora creada por la citada ley.

Art. 4.° Queda en vigor la repetida ley de 30 de Julio de 1878 en cuanto no se oponga á la presente.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Mayo de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario. = El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, sobre concesion de un suplemento y varias trasferencias de crédito correspondientes al presupuesto del segundo semestre de 1881-82.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 48.422 pesetas 90 céntimos, con cargo al capítulo 11, «Gastos diversos,» del presupuesto del Ministerio de Estado, correspondiente al segundo semestre de 1881-82, destinándose: 18.335 al art. 2.°, «Gastos extraordinarios de las Legaciones y Consulados;» 14.978 al art. 6.°, «Gastos de vigilancia,» y las 15.109'90 restantes al art. 7.°, «Gastos del servicio general de telégrafos.»

Art. 2.° Se trasfieren en el propio presupuesto 3.630'31, del capítulo 1.°, «Personal de la Administracion central;» 11.303'67 del capítulo 3.°, «Personal del cuerpo diplomático y consular,» y 2.084'12 del capítulo 6.°, «Material de la seccion de correos de gabinete;» en junto, pesetas 17.018'10; aplicándose: 9.912 al artículo 1.°, «Gastos de viaje y habilitaciones;» 3.300 al art. 4.°, «Gastos de suscriciones é impresiones,» y 3.806'10 al art. 7.°, «Gastos del servicio general de telégrafos,» cuyos artículos corresponden al capítulo 11, «Gastos diversos.»

Art. 3.° Se trasfieren en la seccion cuarta del presupuesto de «Obligaciones de los departamentos ministeriales» para el citado segundo semestre de 1881-82, pesetas 1.229.668'11, deduciéndolas en la forma que se detalla á continuacion: 12.599'07 del capítulo 3.°, artículo único, «Personal del Estado Mayor general del ejército;» 859.596'13 del capítulo 4.°, art. 1.°, «Cuerpos permanentes,» y 445.897'41 del capítulo 4.°, art. 3.°, «Reclutamiento del ejército,» y destinándose: 65.787'65 al capítulo 5.°, art. 2.°, «Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos;» 6.653'36 al art. 3.° del mismo capítulo, «Establecimientos penales;» 293.624'17 al capítulo 7.°, art. 1.°, «Material de subsistencias;» 178.177'80 al art. 4.° del propio capítulo, «Material de hospitales;» 381.358'22 al art. 5.° del mismo capítulo, «Material de trasportes;» 291.030'52, al capítulo 8.°, artículo 2.°, «Jefes y oficiales en situacion de reemplazo,» y 13.036'39 al capítulo 10, artículo único, «Cruces pensionadas.

Art. 4.° Se trasfieren 50.000 pesetas al capítulo 17, artículo 1.°, «Material de agricultura,» del presupuesto del Ministerio de Fomento, correspondiente al segundo semestre de 1881-82, deduciendo: 13.000 del capítulo 12, art. 1.°, «Personal de Universidades;» 25.000 del capítulo 21, art. 1.°, «Personal facultativo de obras públicas,» y las 12.000 restantes del art. 4.° del mismo capítulo, «Personal del servicio general de provincias.»

Art. 5.° En el presupuesto de la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas,» del propio segundo semestre, se autoriza tambien una trasferencia de 18.000 pesetas del capítulo 6.°, art. 7.°, «Gastos extraordinarios para ampliacion de fábricas de tabacos,» al capítulo 9.°, art. 2.°, «Gastos diversos de loterías.»

Art. 6.° El importe del suplemento de crédito á que se refiere el art. 1.° de esta ley se cubrirá con el sobrante que ofrezcan los ingresos por valores de dicho presupuesto despues de cubiertas las obligaciones que por cuenta del mismo han de satisfacerse.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, concediendo varias trasferencias de créditos en el presupuesto corriente de Obligaciones al Ministerio de la Gobernacion.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se trasfieren en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, correspondiente al año económico 1882-83, pesetas 150.000 al capítulo 2.°, artículo 2.°, «Calamidades públicas,» rebajándolas en la forma siguiente: 100.000 del capítulo 10, «Material de sanidad,» art. 2.°, «Gastos del ramo en las dependencias y servicios centrales y locales;» 35.000 del capítulo 16, «Material de correos,» art. 18, «Indemnizaciones de pérdidas de cartas certificadas,» y 15.000 del capítulo 22, «Material de la Guardia civil,» artículo 2.°, «Provision de pienso y utensilio.»

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, modificando la division de distritos para las elecciones de diputados provinciales en la provincia de Lérida.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. En la division por distritos para las elecciones de diputados provinciales de la provincia de Lérida, aprobada por el Real decreto de 31 de Agosto de 1882, en vez de las actuales agrupaciones que forman hoy los distritos de Tremp y de Sort, regirán desde la publicacion de esta ley las siguientes:

1.ª Al partido judicial de Tremp se le unirá el de Viella, y juntos constituirán el distrito electoral de Tremp, con la capitalidad en Tremp.

2.ª Al partido judicial de Seo de Urgel se le unirá el de Sort, y juntos constituirán el distrito electoral de Seo de Urgel, con la capitalidad en Seo de Urgel.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 1.° de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, concediendo autorizacion para construir un hospital de incurables en la dehesa de Amaniel.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para que destine á la adquisicion de un edificio para hospital general de enfermos incurables de ambos sexos, ó bien para su construccion:

1.° El producto en venta de las inscripciones y valores de las fundaciones de beneficencia particular, comprendidas en el caso tercero, art. 11, capítulo 3.° de la instruccion de 27 de Abril de 1875.

2.° El producto en venta de los valores públicos, propiedad de los actuales hospitales de incurables de Nuestra Señora del Cármen y de Jesús Nazareno, y sus edificios.

3.° Los terrenos que componen la dehesa de Amaniel, en todo ó en parte.

4.° El importe de los legados en obras ó en metálico que se hayan hecho ó hicieren á los hospitales de incurables de Madrid.

Art. 2.° Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para que, de acuerdo con el de Hacienda, invierta un crédito de 2.500.000 pesetas en los objetos á que se refiere el artículo anterior, siendo reembolsado en su dia con los productos de los bienes que quedan enumerados.

Art. 3.° Por los Ministerios de la Gobernacion y de Hacienda se dictarán las disposiciones convenientes para llevar á efecto lo prevenido en los artículos anteriores.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Mayo de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, para que el pueblo de Almoguera sea cabeza de una seccion en el distrito electoral de Pastrana.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. La seccion electoral del distrito de Pastrana, provincia de Guadalajara, que comprende los pueblos de Almoguera, Albares, Drieves, Mazuecos y Pozo de Almoguera, tendrá como capitalidad el pueblo de Almoguera.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Senado, concediendo un crédito extraordinario de un millon de pesetas al presupuesto corriente del Ministerio de la Gobernacion, para terminar las obras de la cárcel-modelo.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede al presupuesto corriente del Ministerio de la Gobernacion un crédito extraordinario de un millon de pesetas, con aplicacion á un capítulo adicional que se denominará «Gastos para terminacion de las obras de la cárcel-modelo de esta corte.»

Art. 2.° El importe del citado crédito extraordinario se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, en el caso de que los ingresos que se realicen por valores del presupuesto de 1882-83 no excedan de las obligaciones que hayan de satisfacerse por cuenta del mismo.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, reformando los artículos 22 y 23 de la ley de 30 de Julio de 1878, sobre ascensos en la armada.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Los artículos 22 y 23 de la ley de ascensos en la armada, «situacion de reserva, cambio de escalas y retiros,» de 30 de Julio de 1878, dirán así:

«Art. 22. Los oficiales generales de la armada serán tambien baja en sus respectivas escalas y pasarán á la situacion de reserva, aun cuando no alcancen las edades establecidas en el art. 20:

1.° Por heridas en campaña ó en el servicio que produzcan imposibilidad debidamente justificada para el desempeño de los cargos que les estén asignados.

2.° Por inutilidad siempre justificada, aunque no proceda de accidentes ocurridos en campaña ó en funcion del servicio.

3.° Cuando sin concurrir las circunstancias de inutilidad antes previstas, soliciten dicho pase los oficiales generales de los distintos cuerpos de la armada.

A los oficiales generales comprendidos en este artículo se les asignarán los sueldos que respectivamente les correspondan segun las prescripciones de la ley vigente de retiros para los jefes y oficiales del ejército y armada y la de presupuestos de 26 de Mayo de 1835, no debiendo exceder de los señalados á las mismas clases en situacion de reserva. Se exceptúan de esta regla los oficiales generales que tuviesen derechos adquiridos á mayores sueldos, y los que los adquieran fundados en disposiciones legales vigentes.

Art. 23. Los oficiales generales en situacion de reserva conservarán los mismos honores, consideraciones y uniformes que los de las escalas activas, no privándoles el cambio de escala de sus derechos á la cruz de San Fernando y á la de San Hermenegildo, con la pension consiguiente, cuando por antigüedad pueda corresponderles, del mismo modo y en igual forma que si figurasen en las escalas activas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Mayo de 1883.=Señor.= El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, sobre ensanche de la capital de Puerto-Rico.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ayuntamiento de la ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico para ejecutar por su cuenta la demolicion de la muralla comprendida desde el castillo de San Cristóbal en su estribacion al Sur, hasta la batería situada al Este en la prolongacion del muelle, y desde este punto hácia la puerta de España, en la parte que sea necesaria al ensanche de la poblacion.

Art. 2.° Se le autoriza asimismo para la demolicion y terraplen ó para la construccion de viaductos de tránsito en el espacio de la dicha línea de fortificacion y en el de las siguientes, en toda la longitud de las mismas, hasta el puente de San Antonio.

Art. 3.° Se señala para el ensanche de la ciudad el espacio comprendido entre el referido puente de San Antonio, la actualmente llamada puerta de Tierra y las orillas del mar por ambos lados, incluso el terreno ocupado por la parte de muralla que ha de derribarse.

En este espacio, mediante plano que obtenga la competente aprobacion, se trazará el referido ensanche, y en él se permitirán construcciones urbanas de carácter permanente con arreglo á las ordenanzas municipales.

Art. 4.° El Estado cede á perpetuidad en beneficio público los terrenos que el plano señale como necesarios para plazas y calles. Los demás serán distribuidos en solares y vendidos por el Tesoro en pública subasta con las formalidades legales y bajo condicion de señalamiento de plazo para comenzar las construcciones con arreglo al reglamento que publicará la Intendencia general de Hacienda.

Se exceptuarán de la venta los solares que el Estado se reserve para construir edificios con destino al servicio público.

La Diputacion provincial y el Ayuntamiento disfrutarán del derecho de tanteo en las enajenaciones por los solares que deseen obtener para edificaciones aplicadas al servicio provincial ó municipal.

Art. 5.° Las concesiones de terrenos que á título de arrendamiento, censo ó cualquiera otra forma de trasmision del dominio útil ó del usufructo, subsistiesen en las actuales zonas polémicas al promulgarse esta ley, se declaran caducadas, sin perjuicio de la indemnizacion que proceda, demostrada que sea en el oportuno expediente justificativo.

Art. 6.° Al verificar el Municipio el derribo del trozo de muralla de que trata el art. 1.°, se emprenderá simultáneamente por el Estado con la mayor actividad la construccion de nuevas obras de defensa en sustitucion de las que se derriban, con arreglo á los proyectos que apruebe el Ministerio de la Guerra.

Art. 7.° Para la construccion de las nuevas obras á que se refiere el artículo anterior se autoriza la inversion de fondos del Estado hasta la suma de 1.600.000 pesos fuertes.

El crédito destinado á «Material de ingenieros» en la seccion tercera, capítulo 12, artículo único del presupuesto de gastos de la isla, se entenderá ampliado en la cantidad necesaria para satisfacer el importe de las obras de nuevas defensas que se ejecuten durante el trascurso del respectivo año económico.

Art. 8.° Para obtener el 1.600.000 pesos fuertes mencionados en el artículo anterior, se adicionará la suma necesaria á los valores que el Estado ha de emitir con arreglo al párrafo 1.° del art. 10 de la vigente ley de presupuestos de la isla.

El producto íntegro de esta emision adicional se conservará á la exclusiva disposicion del Ministerio de la Guerra con la aplicacion que determina el artículo anterior, sin que pueda en caso alguno invertirse en otras atenciones.

Art. 9.° El producto de la venta de solares y materiales del derribo de la muralla se aplicará en primer lugar al pago de las indemnizaciones de que trata el art. 5.° de esta ley y al de las demás que origine la expropiacion por causa de utilidad pública.

El resto ingresará en el Tesoro y se formalizará con la aplicacion especial que determinan los artículos 7.° y 8.°

Art. 10. Hasta la completa amortizacion de la emision adicional de valores del Tesoro á que se refiere el artículo 8.°, los cupos de la contribucion directa que por fincas urbanas y rústicas deban satisfacer las poblaciones de la isla, exceptuada la ciudad de San Juan y su zona de ensanche, se rebajarán en proporcion á los ingresos realizados por ventas de materiales de las murallas, por la de los solares y por el importe de la misma contribucion directa al Tesoro que paguen las fincas y establecimientos industriales, edificadas en la citada zona de ensanche.

Esta rebaja no podrá exceder en un presupuesto del 25 por 100 de aquellos cupos, aplicándose en su caso el excedente de ingresos por los tres conceptos expresados á la reduccion en los sucesivos años económicos.

Art. 11. Se declara de utilidad pública la obra del ensanche de la ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico, y en vigor la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, vigente en la Península, en cuanto se refiere al mencionado ensanche, siendo aplicables sus disposiciones por el gobernador general y Ministro de Ultramar.

Art. 12. Se autoriza al Ayuntamiento de la referida ciudad para contratar un empréstito con aplicacion y destino á las obras del ensanche que son de su cargo con arreglo á las disposiciones de esta ley.

Art. 13. Queda desde luego autorizada la edificacion urbana con el carácter de permanente en el barrio de la Marina de la misma ciudad, sin otras limitaciones que las que establezcan las ordenanzas municipales.

Art. 14. Durante dos años, contados desde la promulgacion de esta ley, los edificios completos de hierro que se importen por la aduana de la capital de Puerto-Rico con destino al ensanche de la ciudad, disfrutarán de una bonificacion de la mitad de los derechos arancelarios que hubiesen satisfecho á la importacion, cuya bonificacion se hará despues de que se encuentren definitivamente emplazados.

Art. 15. Se derogan cuantas disposiciones de carácter general ó especial se hayan dictado y de cualquier modo se opongan ó dificulten el cumplimiento de la presente ley, del cual quedan encargados los Ministros de Ultramar y de la Guerra.

ARTÍCULO ADICIONAL.

Hasta tanto que se realice la emision de valores á que se refiere el art. 8.°, no tendrá lugar la entrega al Ayuntamiento de las fortificaciones cuyo derribo autoriza la presente ley.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 4 de Junio de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, incluyendo en el plan general de carreteras una de Calatayud á Campillos.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Calatayud y pasando por Munébrega, termine en Campillos.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 16 de Mayo de 1883.=Señor.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 9 de Junio de 1883.=El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Giron.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

SESION DEL LUNES 2 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de 30 del anterior.=Queda enterado el Congreso de una comunicacion del Ministerio de Gracia y Justicia acerca de la mocion del señor Carvajal pidiendo que el indulto concedido por una causa á un reo de la provincia de Tarragona se haga extensivo á las demás causas en que pueda estar comprendido.=Procédese al sorteo de las Secciones.=Pasan á la Comision correspondiente tres exposiciones de la Diputacion provincial de Pinar del Rio, sobre creacion de un Instituto de segunda enseñanza en aquella capital; sobre la continuacion de las obras de una carretera de aquella provincia, y acerca de la supresion del impuesto del 5 por 100 sobre los presupuestos municipales.=El Sr. Suarez Vigil pregunta al Sr. Ministro de Ultramar si el plan general de carreteras de la isla de Cuba está completamente terminado y si se propone darle la publicidad que corresponde.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Betancourt, congratulándose de que el órden público esté consolidado en la isla de Cuba, pregunta al Sr. Ministro de Ultramar si el Gobierno está dispuesto á llevar á la isla todas las reformas que tiene ofrecidas.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifican ambos señores.=Pasa á la Comision respectiva una exposicion de varios vecinos del pueblo de Tariego (Palencia) suplicando que por la Administracion se declare qué contribuyentes deben pagar al tipo de 21 por 100 de su riqueza, y quiénes otros al 16.=Tambien pasa á la Comision correspondiente otra exposicion de la Sociedad Económica Sevillana pidiendo no se apruebe el proyecto de ley eximiendo del servicio militar á los jóvenes que se dediquen á la carrera eclesiástica.=ORDEN DEL DIA: incidente que tuvo lugar al terminar la sesion del sábado.=El Sr. Marqués de Valdeterrazo ruega al señor Conde de Toreno se sirva explicar algunas palabras que pronunció en el citado incidente.=Contestacion del Sr. Conde de Toreno.=Rectifica el Sr. Marqués de Valdeterrazo, y la Presidencia declara terminado este incidente y que continúa la discusion del presupuesto de Gobernacion.=Reanuda su discurso el Sr. Montilla.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los Sres. Montilla y Ministro de la Gobernacion.=Sin más debate se aprueban los dos artículos de este capítulo.=Se lee el 3.°, «Personal de Gobiernos de provincia.»=Discurso del Sr. Villalba Hervás en contra.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Alusion personal del Sr. Leon y Castillo.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de la Gobernacion, Leon y Castillo y Villalba Hervás.=Alusiones personales de los Sres. Castañeda y Carreño de la Cuadra, y rectificaciones de los mismos, con advertencia del Sr. Presidente.=Se aprueba el capítulo 3.°, y sin discusion lo son el 4.°, 5.° y 6.°=Abierta discusion sobre el 7.°, hace algunas observaciones el Sr. Cañamaque, que acepta el Sr. Ministro de la Gobernacion.=Discurso del Sr. Rodriguez Seoane en contra.=Idem del Sr. Fabra (D. Gil), como de la Comision.=Rectifican ambos oradores.=Se aprueba el

capítulo 7.°, y sin discusion el 8.°=Abierto el debate sobre el 9.°, se lee una enmienda del Sr. Perez (D. Zóilo), que no admitida por la Comision, es desechada.=Se aprueba el capítulo 9.°=Se da cuenta de una adicion del Sr. Leon y Castillo al capítulo 10.=La Comision la admite en parte de la cantidad señalada por el autor.=El Sr. Leon y Castillo acepta la rebaja.=Es tomada en consideracion por el Congreso y se acuerda discutirla con el capítulo.=Discurso del Sr. Villalba Hervás en contra.=Del Sr. Leon y Castillo en pró.=Rectificaciones de estos dos señores.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Del Sr. Nuñez de Haro, como de la Comision.=Del Sr. Rute para alusiones.=Se aprueba el capítulo 10 con la adicion en los términos admitidos por la Comision.=Se abre discusion sobre el capítulo 11.=Discurso en contra, del Sr. Alvarez Mariño.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Alvarez Mariño.=Discurso del Sr. Santana, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Alvarez Mariño.=Discurso del Sr. Nuñez de Haro para alusiones.=Nueva rectificacion del Sr. Alvarez Mariño.=Se aprueba el capítulo 11 y se suspende esta discusion.=Queda sobre la mesa el expediente, remitido por el Sr. Ministro de la Gobernacion, sobre contratacion de 4.000 mantas y otros efectos con destino á los establecimientos penales.=Pasa á la Comision que entiende en el asunto, la peticion de varios habitantes de Matamoros, en Vizcaya, solicitando que se discuta y vote la proposicion de ley sobre creacion de un municipio con el nombre de Triano ó Matamoros.=Orden del dia para mañana: discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem idem sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las ocho ménos cuarto.

Se abrió á las dos ménos cuarto, y leida el Acta de la sesion del 30 de Junio último, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: Vista la comunicacion de V. EE., fecha 16 del corriente, dando cuenta de la mocion hecha en sesion pública por el Sr. Diputado D. José Carvajal, para que el indulto obtenido por un reo de la provincia de Tarragona se entienda extensivo, no solo á una, sino á todas las penas de muerte á que por diferentes delitos se hallaba aquel condenado; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se diga á V. EE. que en este Ministerio de mi cargo no hay antecedente alguno de las causas ni del expediente á que se refiere el indicado Sr. Diputado; siendo esto debido á que de ese proceso habrán entendido sin duda las autoridades militares, y el expediente relativo á la ejecucion de la sentencia ó en su defecto el de indulto, se habrá incoado en el Ministerio de la Guerra, á quien exclusivamente compete el conocimiento de este asunto. De Real órden lo participo á V. EE. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1883.=Vicente Romero Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: En cumplimiento de lo que previene el Reglamento, se va á proceder al sorteo de las Secciones.»

Verificado dicho acto, dió el resultado que aparece en el Apéndice *al* Diario *núm.* 145, *que es el de esta sesion.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suarez Vigil tiene la palabra.

El Sr. **SUAREZ VIGIL**: La he pedido únicamente para tener el honor de presentar al Congreso tres exposiciones que la Diputacion provincial de Pinar del Rio eleva á las Córtes del Reino, pidiendo por la una la creacion de un Instituto de segunda enseñanza en aquella capital, de la misma manera que se crearon hace un año los de las provincias de Santiago de Cuba, Santa Clara y Puerto-Príncipe; por otra, la continuacion de las obras de la carretera central de Vuelta de Abajo, paralizadas hace años á causa ó con motivo de la guerra, y la construccion de otra nueva carretera por la costa Norte, necesaria para poner en comunicacion muchos pueblos importantes de dicha provincia, que hoy carecen absolutamente de ella; y por la última, que se suprima el impuesto del 5 por 100 sobre el importe de los presupuestos municipales, que hoy viene figurando como ingreso de los presupuestos generales del Estado en la isla de Cuba.

Como quiera que todas estas peticiones afectan directamente al presupuesto general de dicha isla, y sin embargo de que en cuanto á la primera el Sr. Ministro de Ultramar se ha servido ya anticiparse á los deseos de la Diputacion provincial de Pinar del Rio, consignando en el proyecto de presupuestos para el próximo año económico, ó mejor dicho, para el actual, la cantidad necesaria para la instalacion y sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza pedido, yo me permito suplicar á la Mesa se sirva mandar pasar esta exposicion á la Comision encargada de dar dictámen sobre dicho proyecto, para que la misma Comision, y en su dia el Congreso y el Senado, las tengan presentes.

Con esta ocasion voy á permitirme tambien dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar.

Sé que el plan general de carreteras de la isla de Cuba, complemento necesario de la legislacion de obras públicas recientemente acordada á la misma isla, está ó debe estar ya formado; pero desearia saber, y hé aquí mi pregunta, si está completamente terminado, si sobre él ha recaido aprobacion definitiva para los efectos de la legislacion citada, y por último, si se piensa darle la publicidad que corresponde, á fin de que conocida en Cuba y aquí, se pueda promover lo que corresponda y convenga para el establecimiento de nuevas vías de comunicacion, que tanta falta hacen en aquel país, y

para el mejoramiento de las pocas que existen, cuyo actual estado deja muchísimo que desear.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Las exposiciones presentadas por el Sr. Vigil pasarán á la Comision de peticiones.

Se mandó pasar á la Comision que en su dia se nombre, una exposicion de la Sociedad Económica Sevillana pidiendo no se apruebe por el Congreso el proyecto de ley sobre reforma de la de reclutamiento y reemplazo del ejército, en la parte relativa á la exencion del servicio militar que en él se otorga á los aspirantes á la carrera eclesiástica.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Con breves palabras contestaré á la pregunta que se ha servido dirigirme el Sr. Suarez Vigil.

La ley de carreteras, lo mismo que la de obras públicas, han sido ya aprobadas y publicadas en la *Gaceta*, igualmente que el reglamento. Está tambien aprobado el plan general de carreteras, y se comunicará de un momento á otro á la isla de Cuba.

El Sr. **SUAREZ VIGIL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SUAREZ VIGIL**: Unicamente para dar las más cumplidas gracias al Sr. Ministro de Ultramar por la contestacion que se ha servido darme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betancourt tiene la palabra.

El Sr. **BETANCOURT**: Despues de dar la enhorabuena al Sr. Ministro de Ultramar por las felices noticias que S. S. ha recibido del gobernador general de Cuba, y que, segun ha afirmado S. S., revelan la inalterable paz y el contento de que disfrutan sus habitantes hace más de dos años, y de felicitarle además por el incondicional apoyo que el sábado le ofrecieron los conservadores, quienes en realidad han sido más liberales y reformistas allí que S. S., me permito dirigirle las preguntas siguientes:

¿No cree S. S. que si es cierto que se goza allí de esa inalterable paz, ha llegado la hora de cumplir á la isla de Cuba las solemnes promesas que desde la oposicion nos hicieron los correligionarios de S. S. que hoy están en el poder? ¿No cree S. S. que ha llegado el momento de comunicar á Cuba la ley de imprenta, por ejemplo, y la provincial que ya rige aquí, y se viene estudiando hace un año para llevarla á Cuba, y se espera con impaciencia en la gran Antilla, despues de los compromisos que este Gobierno tiene contraidos?

Segunda: ya que S. S. se ha apresurado á contestar inmediatamente por partida doble una pregunta del Sr. Feijóo, ¿no cree que debe del mismo modo responder á otra que le dirigí el 17 de Mayo sobre aquella dichosa libertad que S. S. nos dijo habia concedido á 40.000 patrocinados no incluidos en el censo, y que no sabemos si gozan ya de ese beneficio?

Tercera: ya que el gobernador general de Cuba se ha apresurado á contestar á S. S. á las preguntas que últimamente le ha dirigido, ¿por qué no le recomienda que responda tambien á aquellas que desde 30 de Marzo dirigí á S. S., y que debió comunicarle? Esas preguntas se referian á la devolucion de los bienes embargados á infidentes, que no han sido entregados, segun se dispuso, sin que sepamos el motivo de esa falta de cumplimiento que hoy afecta al derecho de propiedad. Es cuanto por ahora tenia que preguntar á S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Agradezco mucho al Sr. Betancourt el espíritu de las palabras que ha pronunciado, reconociendo que habia mucha exageracion, mucha falta de exactitud y un espíritu poco favorable á la tranquilidad de la isla de Cuba en todo lo que se ha venido diciendo hace dias por los periódicos de S. S. (*El Sr. Betancourt*: No tengo periódicos.)

Estamos de acuerdo en este punto, puesto que venimos á reconocer el Sr. Betancourt y yo que la paz que se disfruta en este momento en Cuba es tanta como la que se ha podido disfrutar allí en épocas de tranquilidad. Partiendo, pues, del estado en que se encuentra la isla de Cuba, exige S. S. á este Ministerio el cumplimiento de las promesas que nuestro partido ha hecho en la oposicion. Puedo decir á S. S. que el Ministerio está dispuesto á cumplir lo que ha ofrecido, si bien, como ya en otras ocasiones he tenido la honra de manifestar á S. S., el Gobierno se reserva la oportunidad de hacerlo, porque apreciando las condiciones políticas de Cuba, y siendo el juez y responsable de la tranquilidad en el país, se reserva el momento de realizar las promesas que ha hecho.

Me ha dirigido el Sr. Betancourt dos preguntas, una de ellas relativa al cumplimiento que se da á la Real órden que se expidió para que se concediera libertad á los esclavos no comprendidos en el censo de 1867. Yo debo decir á S. S. que esa Real órden está llevándose á debido cumplimiento; que son ya bastantes los patrocinados á quienes se ha dado carta de libertad, y que tengo la evidencia de que para el 30 de Setiembre se habrá cumplido en absoluto la órden del Gobierno y estarán completamente libres todos los que deben estarlo por ministerio de la ley.

Me ha preguntado tambien el Sr. Betancourt acerca de lo que ocurre respecto á los bienes embargados. Parece que S. S. se queja y se lamenta de que yo no le haya dado contestacion á esa pregunta; pero creo que hablando particularmente con S. S. le dije que este asunto no se tramita en el Ministerio de Ultramar, sino en la isla de Cuba, y que acerca de él no tenia grandes noticias. Creia yo que con esta contestacion se habria dado por satisfecho el Sr. Betancourt; siento haberme equivocado, y aprovecho esta ocasion para pedirle perdon por mi tardanza y para contestarle en los términos en que he podido hacerlo.

El Sr. **BETANCOURT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BETANCOURT**: Su señoría ha empezado á contestarme manifestando que las palabras que dijo anteayer respecto de la situacion feliz de la isla de Cuba contrariaban el espíritu de nuestros periódicos y la propaganda que nosotros hacemos respecto de la intranquilidad de Cuba. Yo deseo que S. S. declare terminantemente que nosotros jamás hemos hecho propaganda sobre la intranquilidad de Cuba. Espero de la

honradez y de la probidad de S. S. que haga esa declaracion terminante.

En cuanto á lo que he dicho respecto de la aplicacion de ciertas leyes que el partido de S. S. ha ofrecido desde la oposicion, ha contestado que su partido conserva esas promesas, pero que aplicará esas leyes cuando lo juzgue conveniente.

Eso es lo que siempre se responde, y permítame S. S. observar que Cuba no es un pueblo de niños, al que seria fácil satisfacer con vanas ofertas. Lo del ayuno de Galvez es cuento viejo para un pueblo nuevo y para un Gobierno que se jacta de ser liberal. No basta decir que las promesas se cumplirán; es necesario cumplirlas. Y esta es la ocasion, puesto que S. S. asegura que Cuba goza de completa paz y no han de turbarla las leyes que por buenas se dictan para nuestros hermanos de la Península.

Me contesta S. S. que se está cumpliendo lo dispuesto en cuanto á la libertad concedida á 40.000 esclavos. No basta que S. S. lo diga; es necesario que la Cámara lo sepa, para que participe de la satisfaccion que S. S. debe experimentar al llevar á cabo ese acto de justicia.

Añade el Sr. Ministro de Ultramar que en Setiembre ya gozarán de la libertad todos esos esclavos, como ya la han obtenido algunos. Desearia yo saber qué datos fidedignos tiene S. S. para la afirmacion que ha hecho.

Ha manifestado tambien S. S. que en particular me habia dicho que el negociado de bienes embargados no depende del Ministerio de Ultramar, sino del gobernador general de Cuba. Confieso entonces que he incurrido en un error. Yo entendia que el Gobierno de aquella isla estaba sujeto al de la Península, y por consiguiente, que la Junta de bienes embargados debia obedecer y cumplir las disposiciones que S. S. le comunicara. Yo pedí á S. S. que reclamara del gobernador general de Cuba una nota relativa á los bienes embargados á infidentes, bienes que no se han entregado á sus propietarios, con la explicacion del motivo que lo estorbara. Esa fué la pregunta que dirigí á S. S. desde 30 de Marzo, que á la fecha no se ha contestado.

Repito que me sorprende oir á S. S. manifestar que la parte de bienes embargados á infidentes en Cuba no depende del Ministerio de Ultramar, y suplico á S. S. se sirva indicarme á qué Poder he de dirigirme para obtener respuesta... Espero la de S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Algo vamos sacando de esta discusion, puesto que una persona tan autorizada como el Sr. Betancourt ha dicho que no tiene comunidad de ideas en los periódicos, que no participa de las opiniones de algunos periódicos que en la Península (*El Sr. Betancourt*: Que no tengo periódicos aquí); que no participa de las opiniones de algunos periódicos de la Península relativamente al estado de intranquilidad de Cuba, del cual pretenden darnos idea, excitando y agitando la opinion con noticias exageradas ó falsas.

El Sr. Betancourt ha dicho que ni él ni sus amigos han hablado respecto de este asunto en la Cámara ni le han dirigido observacion alguna: yo reconozco la exactitud del hecho y me alegro de que S. S. venga á confirmar con sus palabras lo que yo tuve ocasion de decir en la sesion pasada, y es, que hay un interés, que no puedo explicarme cuál sea, en abultar los hechos que allí ocurren, dándoles una importancia que no tienen. El Sr. Betancourt se une á mí para protestar contra esta tendencia, y yo le doy sinceramente las gracias.

El Sr. Betancourt ha debido entenderme mal. Yo no he dicho que los asuntos relativos á la administracion de los bienes embargados no dependen del Ministerio de Ultramar: he dicho pura y simplemente que lo relativo al cumplimiento de lo acordado respecto de embargos se hace en Cuba; que es un servicio particular, por decirlo así, y que el Ministerio de Ultramar no tiene conocimiento más que del conjunto, por decirlo así.

El Ministerio de Ultramar no interviene ya en esto; ha dictado las disposiciones que se deben ejecutar, y solo en el caso de que se hagan algunas observaciones como las que S. S. ha hecho, ó se susciten algunas dudas, adopta y adoptará este Ministerio las disposiciones necesarias.

Su señoría me ha preguntado tambien cuál era el número de los esclavos que habian alcanzado la libertad por virtud del Real decreto expedido para que se cumpliera lo dispuesto en las leyes de abolicion. Si S. S. me hubiera anunciado que pensaba hacerme esta pregunta, yo habria traido los datos necesarios para contestarle con toda exactitud. Pero aun sin ellos, puedo decir á S. S. desde luego que en el ingenio del Sr. Mora han sido puestos en libertad cuatrocientos y tantos esclavos por no constar en el censo de 1867. Eso ha tenido lugar últimamente, y no digo á S. S. y á la Cámara el número exacto de esclavos, porque, como se puede comprender muy bien, no puedo citar de memoria la cifra exacta. Pocos dias antes habian sido puestos en libertad tambien algunos esclavos en el ingenio de un señor que, si no recuerdo mal, se llama el Sr. Calvo. De manera que con estos dos ejemplos que he citado, demuestro á S. S. que se está cumpliendo la Real órden expedida por el Gobierno, la cual será cumplida en todas sus partes, y que para el 30 de Setiembre, segun antes he dicho á S. S., no habrá ningun patrocinado que no debiendo serlo continúe en ese estado. Creo que con estas explicaciones quedará satisfecho el Sr. Betancourt y no dirá que no estoy dispuesto á contestar á sus preguntas.

El Sr. **BETANCOURT**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Va V. S. á rectificar algunos hechos referentes á lo que antes ha dicho, ó á rectificar al Sr. Ministro?

El Sr. **BETANCOURT**: A rectificar hechos.

Yo he manifestado que en particular no tenia periódicos; pero esto no quiere decir que los periódicos que se ocupen de censurar los actos censurables de la Administracion de Cuba estén en desacuerdo conmigo. Esa es precisamente la mision de la prensa, no la de ocultar ó mistificar lo malo que se hace, y que con ese sistema de silencio y de mistificacion no puede conocerse, enmendarse ni corregirse.

Recojo lo que asegura S. S. respecto de la libertad de los 40.000 patrocinados, y espero su cumplimiento. No anuncié á S. S. esta pregunta, porque hecha estaba y no respondida desde el 17 de Marzo; y como no quiero molestar por más tiempo la atencion de la Cámara, me siento, rogándole que me dispense.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Valdeterrazo tiene la palabra; y como el objeto con que la ha pedido entra ya verdaderamente en la órden del dia, el Presidente la anuncia desde luego y concede la palabra á S. S.

El Sr. **LABRA**: Yo habia pedido la palabra, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha pasado la hora destinada á preguntas, y hemos entrado en la orden del dia.

El Sr. **ESTEBAN COLLANTES**: Yo tambien la habia pedido, sencillamente para presentar al Congreso una exposicion del pueblo de Tariego, provincia de Palencia, quejándose de una determinacion del delegado de Hacienda, á todas luces injusta, por lo cual es de esperar que el Sr. Ministro de Hacienda ponga el oportuno correctivo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Valdeterrazo tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **VALDETERRAZO**: Siento en el alma tener que ocupar, aunque por breves momentos, la atencion de la Cámara con actos que por ser exclusivamente mios han de carecer de importancia. Sin embargo, todos recordareis, señores, que teniendo yo la honra de presidir la sesion anterior, se produjo á última hora un incidente, y esto me obliga, repito, á dirigir breves palabras á la mayoría y á las minorías explicando mi conducta; pero antes he de manifestar que como en los momentos acalorados del incidente no pude hacerme cargo de todas las palabras que á un tiempo se pronunciaban por las diferentes personas que hablaban, no oí ó no me fijé en alguna expresion que el Sr. Conde de Toreno, mi amigo particular, dirigió á la Presidencia, y que despues, fijándome en el *Extracto oficial*, no tengo para qué negar que me ha ofendido, ó quizá me ha molestado algo. Por lo tanto, antes de decir nada, suplicaria á mi amigo el Sr. Conde de Toreno que si lo cree oportuno, explique, y si la palabra no le gusta, aclare el significado de aquella expresion, para que yo con más tranquilidad pueda ocuparme de aquel incidente

El Sr. Conde de **TORENO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de **TORENO**: Tengo, Sres. Diputados, antes de acceder, como me propongo desde luego hacerlo, á los deseos del Sr. Marqués de Valdeterrazo, que manifestar mi sorpresa por la excepcion que hace S. S. relativamente á mi persona. Hace la excepcion de que solo alguna palabra mia que S. S. no ha citado, pero que no hace al caso, porque no creo que será necesario que la cite, de que solo alguna palabra mia hubo de ofenderle, ó por lo ménos molestarle. Me llama la atencion la excepcion de que solo alguna palabra mia pudiera dar este resultado, porque paréceme á mí que el incidente que lamentaba el Sr. Marqués de Valdeterrazo se produjo por causas que no he de fijar en este momento, por exigencias algun tanto extemporáneas, y si pudo haber en mis palabras alguna frase que molestara al Sr. Vicepresidente, entonces Presidente de la Cámara, debió haber tambien movimientos por parte de alguno que pudieron ó debieron, en mi sentir, haber ofendido ó molestado más gravemente que mis palabras.

De todas maneras, yo he tenido ocasion de examinar lo que dije, y por lo que resulta del *Diario de las Sesiones* he visto que con efecto estuve un poco más enérgico ó un poco más duro que lo que acostumbro, porque procuro siempre ser muy suave en mi manera de exponer mis pensamientos; pero entre lo que yo dije y lo que muchas veces se ha dicho en este sitio, sin haberse tomado cuenta de ello, por las oposiciones, cuando se han visto como nos vimos anteanoche las minorías, un tanto cohibidas, hay una diferencia inmensa. Sin embargo, como esto de las molestias y de las ofensas está en razon directa de la susceptibilidad de las personas, y yo sé de muy antiguo por las relaciones de íntima amistad y hasta de parentesco que me unen con el Sr. Marqués de Valdeterrazo, la exquisita susceptibilidad de S. S., no voy á darle á S. S. ni á la Cámara la nueva molestia de una explicacion que podria ser suficiente ó insuficiente y prolongaria este incidente, sino que voy á hacer lisa y llanamente lo más radical que puede hacerse, y que por lo mismo que S. S. no lo ha exigido de mí, estoy en el deber ó en el caso de hacer lo espontáneamente, como lo hago con mucho gusto, que es, retirar mis palabras (*Muy bien*); sobre todo cuando supongo que habiéndose reservado S. S. hacer uso de la palabra para despues que yo diera algunas explicaciones, S. S. dirá algo que interesará sin duda más á la Cámara que este incidente, y me siento, esperando como espero haber dado cumplida satisfaccion á los deseos de S. S., que es el mayor placer que puedo haberme proporcionado despues del disgusto de haber tenido que debatir con S. S. de una manera un poco viva en la última sesion. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Valdeterrazo tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **VALDETERRAZO**: Debo empezar por dar las más expresivas gracias al Sr. Conde de Toreno por esta aclaracion que ha tenido la bondad de hacer; y ciertamente que tratándose del Sr. Conde de Toreno, cuya amistad conmigo es antigua, y con el cual me unen relaciones de parentesco, como S. S. ha dicho, no es de extrañar este proceder de S. S. para los que le conocen y tienen el gusto de tratarle, porque todo el mundo conoce su finura, su galantería, su buena educacion y sus buenas formas. Así, pues, me limito á dar las gracias en esta ocasion á S. S.

Y descartado de esta cuestion, Sr. Presidente, no sé si S. S. me permitirá dar alguna pequeña explicacion á las minorías...

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo creo que el Sr. Vicepresidente, que cuando ocupa este sitio hace las veces del Presidente de la Cámara, no tiene para qué dar explicaciones á nadie de la conducta que ha observado, mientras la Cámara de una manera solemne no se las pida. (*Muy bien.*) Por eso yo rogaria á S. S. que dejase esas explicaciones para cuando la necesidad las hiciera indispensables, ó para cuando S. S. se viera atacado por alguno de los otros señores por la conducta que ha observado en la tarde de anteayer.

El Sr. Marqués de **VALDETERRAZO**: Señor Presidente, el silencio de uno y otro lado de la Cámara y las palabras de S. S. me hacen creer, por el momento, que no he faltado quizá. (*Muchos Sres. Diputados*: No, no.) Por consiguiente, en esta parte quedo satisfecho con las palabras de S. S., y doy las gracias á la Cámara y al Sr. Presidente por su benevolencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *núm.* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *de Junio*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *número* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *número* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *número* 138, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 139, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 26 *de idem*; Diario *número* 142, *sesion del* 27 *de idem*; Diario *núm.* 143, *sesion del* 28 *de idem, y* Diario *núm.* 144, *sesion del* 30 *de idem.*)

Sigue la discusion de la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion.»

El Sr. Montilla continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **MONTILLA**: Señores Diputados, como habeis oido, el Sr. Presidente acaba de concederme la palabra para continuar la modesta peroracion que empecé la tarde del sábado en contra del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, que se encuentra á la órden del dia.

Como han trascurrido cuarenta y ocho horas, creo de mi deber, y procurando molestar vuestra atencion lo ménos posible, hacer, lo más brevemente que pueda, un ligero resúmen de todo cuanto dije en aquella sesion.

Considerando que la discusion de presupuestos es un voto de confianza al Ministro que presenta la organizacion de su departamento, dije que en mi concepto quedó bien demostrado que el Sr. Ministro de la Gobernacion no debia tener la confianza del país por no haber realizado desde ese puesto todo lo que habia derecho á exigirle por sus opiniones, por sus antecedentes y por su historia. Examiné lo que habia sucedido con el proyecto de ley municipal, retirado apenas el Sr. Ministro de la Gobernacion juró su cargo, para traerle seis ú ocho dias antes de que terminen las sesiones, evitando de este modo su discusion, dándose el espectáculo de que las corporaciones municipales estén elegidas por un sufragio más restringido que las Diputaciones provinciales, sus superiores jerárquicas: examiné el estado de nuestras provincias, y censuré, como en mi concepto se merece, la anarquía mansa que reina en ellas, puesto que en unas los gobernadores, porque son de los caciques, someten á los Ayuntamientos y á las Diputaciones con que ellos no cuentan, y en otras los gobernadores á la vez sufren la imposicion de esas corporaciones, porque son las que representan á los caciques; y excité al Gobierno á que pusiera mano en esto que consideraba tan grave y tan perjudicial, que creia que podria traer graves males, y que el sistema parlamentario estaba bajo el peso de esa desorganizacion, en una situacion triste y lamentable.

Con motivo de esto dije que habia provincias en las que se castigaban con verdadero rigor los delitos consignados en el Código, y provincias donde públicamente se denunciaba que esos delitos se cometian, sin que hubiera más defensa que decir el Sr. Ministro de la Gobernacion que habia que traer aquí las pruebas, y afirmé que aquí no se traen pruebas, que se viene á discutir para que la opinion pública juzgue. Con motivo de esto hice una alusion á la situacion verdaderamente difícil en que se encuentra uno de los gobernadores que tienen la opinion pública y que desde que se halla al frente de su provincia ha demostrado gran celo, energía y condiciones de mando, y que une á eso una historia nunca desmentida de caballero, además de su larga historia política, y presenté la situacion anómala en que se encuentra el Sr. Conde de Xiquena con el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Aseguré, porque aun no se habian verificado ciertos acontecimientos, que el Sr. Conde de Xiquena habia triunfado en una cuestion de la cual se habia apoderado la opinion pública, porque era una consecuencia de otros hechos que habian ocurrido en una corporacion; creia que el señor gobernador de Madrid habia conseguido que se realizasen sus deseos, y que su jefe habia quedado en cierto modo desairado. No ha sido así; ya lo suponia yo cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion con un *ya lo veremos*, interrumpiéndome dió á entender que, no desairado, sino satisfecho quedaria. Tengo verdadero deseo de que el Sr. Ministro de la Gobernacion explique y diga si está seguro de que el Sr. Conde de Xiquena está con su jefe en las relaciones en estos casos necesarias.

Despues de haber examinado la conducta del anterior Sr. Ministro de la Gobernacion, cuya sustitucion se ansiaba por el actual; despues de haber presentado el cuadro de sus trabajos, ó sean 14 proyectos de ley, de los cuales uno retiró el actual Sr. Ministro para que no se discutiera; despues de todo eso, me ocupé de la Direccion de establecimientos penales. Acusé ante el país y ante el Congreso la desorganizacion que reina en este centro directivo, y dije que no se miraban los asuntos de aquella Direccion con el celo que debia hacerlo todo buen funcionario; y despues de haber preguntado al señor director del ramo si se cumplia el decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos, y habiéndome dicho que sí, hice uso de una *Gaceta* oficial, en la cual existe el anuncio de una subasta que no está conforme con el art. 2.° de ese decreto. Como yo habia reclamado todos los expedientes referentes á suministros, y ese expediente no se ha remitido á esta Cámara, tuve que preguntar al señor director del ramo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamo la atencion de S. S., que ni los taquígrafos ni el Presidente oimos nada de lo que dice S. S. cuando vuelve la cara hácia allá.

El Sr. **MONTILLA**: Procuraré que me oiga S. S.

Decia que con motivo de examinar algunos actos de la Direccion de establecimientos penales, pregunté al director encargado de la misma, indivíduo de la Comision que ha dado dictámen sobre este presupuesto, si era exacto que no se cumplia con las condiciones del decreto de 1852; me contestó que sí, y leí un anuncio de una *Gaceta*, en el que se faltaba á esas condiciones: como quiera que no se trajo el pliego referente á suministros que yo habia reclamado, pregunté á ese mismo director si era cierto que la entrega de los efectos que se habian de suministrar por esa subasta habia de

hacerse en el término de siete dias; me contestó con una afirmacion, y sobre la afirmacion del señor director fundamenté mis argumentos.

Cuando llegaba aquí, Sres. Diputados, concluyeron las horas de Reglamento y terminé mi modesto discurso. Voy á concluirle hoy; y como quiera que me encontraba en la Direccion de establecimientos penales, y como lo que me he propuesto al pedir la palabra es discutir la viciosa organizacion del Ministerio de la Gobernacion, voy á hacer ligeras observaciones sobre algunos capítulos de ese presupuesto, y estad seguros de que no os molestaré por mucho tiempo.

La Direccion de establecimientos penales, por fortuna, Sres. Diputados, dejará muy pronto de formar parte del Ministerio de la Gobernacion, porque el señor Ministro de Gracia y Justicia, consecuente con sus antecedentes y palabras, ¿qué digo, con sus palabras? con sus promesas hechas al discutir en el Senado el año anterior el presupuesto de Gracia y Justicia, aseguró que esa Direccion, por su estructura, por su objeto y modo de ser, debia pasar al Ministerio de Gracia y Justicia.

Además, cuando hace hace algunos dias discutí yo esto mismo con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, me aseguró que estaba acordado en Consejo de Ministros que la Direccion de establecimientos penales pasaria al Ministerio de Gracia y Justicia. El Sr. Ministro de la Gobernacion me hace signos negativos, y como parece que S. S. lo ignora, voy ahora mismo á reclamar el *Diario de las Sesiones* en que consta, para que se vea aquí si es que S. S. no sabe lo que se acuerda en Consejo de Ministros, ó si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no dice la verdad ante el país. Decia que por fortuna la Direccion de establecimientos penales pasaria al Ministerio de Gracia y Justicia, y digo que pasará, porque para mí las palabras del Sr. Ministro de Gracia y Justicia son verdad mientras no sean desmentidas por el Sr. Presidente del Consejo y no por otro Ministro igual á él, y aseguraba que al pasar á Gracia y Justicia concluiria esa organizacion ficticia que le habeis dado con esos exámenes que no respondieron á nada, segun demostró aquí elocuentemente el Sr. Bosch, á no ser que los hayais hecho para defenderos de las peticiones de los amigos; porque si creeis formar con esto un cuerpo de empleados inamovibles de establecimientos penales, no habeis conseguido nada, porque todo Ministro de la Gobernacion que éntre en ese departamento despues de vosotros se apresurará á publicar un decreto declarando nulos esos exámenes, que no han ofrecido garantía ninguna.

¿Qué garantía vais á dar con esos exámenes, si habeis dado lugar á que haya algun comandante de presidio que no podria escribir una carta que pudiera publicarse por la prensa, y sin embargo ese comandante es sobresaliente en escritura, gramática, moral y ciencias políticas y sociales?

Decia que esa Direccion se encuentra en una desorganizacion completa y absoluta, que se están haciendo constantemente contratas de suministros de prendas, á pesar de lo cual los presidiarios están casi desnudos, hasta el extremo de que recientemente el gobernador de Tarragona ha llamado la atencion del Gobierno sobre el estado del vestuario, que no consiente á los penados salir á trabajar sin ofender á la moral pública.

Hay más: tengo entendido que en el mes de Enero último, con motivo de una denuncia que se hizo á la Junta de cárceles de Madrid y al señor gobernador civil, esta dignísima autoridad, celosa como siempre del cumplimiento de su deber, se personó en la cárcel del Saladero é instruyó un expediente contra el alcaide, en virtud del cual acordó proponer la separacion: la Junta de cárceles ha informado en sentido favorable á la propuestra del señor gobernador; se ha remitido el expediente á la Direccion, y segun se dice, ha sido resuelto en el mismo sentido; pero no se ha hecho pública la resolucion con motivo de estar próxima la apertura de la cárcel-modelo, y el hecho es que el alcaide continúa desempeñando su cargo. ¿Quereis decirme con qué autoridad moral se puede desempeñar un cargo como el de alcaide de la cárcel de Madrid, despues de haber sido objeto de un expediente en que el gobernador y la Junta de cárceles han propuesto la separacion?

Voy á concluir con la Direccion de establecimientos penales, porque creo haber demostrado que en esa Direccion se infringen los decretos vigentes sobre materia tan delicada como la contratacion de servicios públicos; que su organizacion no puede ser más defectuosa; que los exámenes verificados últimamente no dan garantía de ninguna clase, como el Sr. Bosch demostró científicamente y yo he ratificado á mi vez, manifestando que aun admitido el sistema que se ha adoptado, que desde luego es del todo ineficaz, no se ha procedido con el rigor necesario. Sigo ahora adelante en el exámen de los capítulos del presupuesto de Gobernacion, y haré algunas observaciones sobre las 250.000 pesetas que se destinan á calamidades públicas.

Propongo desde luego que desaparezca esta partida del presupuesto, porque esa cantidad no sirve más que para proporcionar molestias al Sr. Ministro de la Gobernacion con las pretensiones de sus amigos; el verdadero objeto que el legislador se propone al consignar esa partida en presupuesto, no se consigue en manera alguna. Este objeto no puede ser otro que el de atender de una manera eficaz y pronta al remedio de grandes é imprevistas desgracias de los pueblos. ¿Pues sabeis lo que sucede cuando se destina á un pueblo una cantidad del fondo de calamidades públicas? No diré que la responsabilidad de esto corresponda al Sr. Ministro de la Gobernacion; pero el hecho es que se tarda dos ó tres meses en despachar el expediente; despues se da la órden de pago, que tarda otro mes en correr los trámites necesarios, y cuando el libramiento llega á la provincia y el alcalde del pueblo donde ha ocurrido el siniestro cree que lo va á hacer efectivo, se encuentra con que el delegado de Hacienda le dice: ese pueblo debe á la Hacienda 4.000 pesetas por consumos; el libramiento de calamidades públicas asciende á 3.000; queda Vd. aun debiendo 1.000 al Tesoro.

Creo, pues, llegado el caso de que se borre esa partida del presupuesto y se presente á las Córtes un proyecto de ley en que se determine el modo de acudir de una manera pronta y eficaz á esas desgracias, si realmente quiere el legislador hacer algo para remediarlas.

De esta partida de 250.000 pesetas se han destinado el año último 106.000 y pico á los gastos de conduccion de trabajadores de unas provincias á otras; en éstos viajes de ida y vuelta de infelices y hambrientos trabajadores á quienes se trasportaba á puntos donde habia ménos trabajo que en el de su residencia, é inmediatamente habia que trasladarlos al punto de donde partieron, con lo cual, en vez de socorros á los tra-

bajadores, han sido estos verdaderos auxilios á las empresas de ferro-carriles; en estos viajes, digo, se han invertido 217.000 pesetas; es decir que quedan aún por pagar 111.000.

Yo no censuro que se haya dado esta aplicacion á los fondos de calamidades públicas; mejor hubiera sido desde luego que se hubieran destinado como auxilios á los pueblos donde más se hubiera hecho sentir la necesidad; pero, en fin, pasando por la forma en que se ha hecho, el resultado es que se deben 111.000 pesetas por este servicio, que no habrá más remedio que pagar algun dia con cargo á un crédito de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, y así se habrá repetido una vez más el caso, que se da con demasiada frecuencia, de ampliarse por Reales decretos los servicios que tienen cantidades consignadas en presupuestos, que es tanto como declarar que los presupuestos no sirven para nada, puesto que los Ministros pueden ampliarlos como tengan por conveniente.

Basta de calamidades, y paso al cuerpo de órden público. Este cuerpo, que en Madrid se divide en dos, uno de vigilancia y otro de seguridad, creo yo que debe ser objeto de una reforma radical, y siento mucho que el Sr. Ministro de la Gobernacion no se haya ocupado tampoco de adoptar esa reforma en términos que el servicio se realice en Madrid con más economía, permitiendo dedicar más cantidades á las provincias.

Porque, señores, el cuerpo militar de órden público de Madrid consta de 1.075 indivíduos y cuestan 1.228.173 pesetas; el cuerpo de vigilancia, con 357 indivíduos, cuesta 483.500 pesetas; calculando que Madrid tiene 500.000 almas, resulta que viene á pagar cada habitante por este concepto 13'70 pesetas próximamente. Pero, en fin, en Madrid aunque cueste caro, hay órden público, porque hay en él funcionarios celosos que velan por el cumplimiento de las leyes; pero en provincias, los indivíduos que componen el cuerpo de órden público están destinados al servicio doméstico de los gobernadores y de los empleados del Gobierno civil, por regla general, y no sirven para nada. Y esto es tan exacto, como que un Ministro de la Gobernacion descentralizador se creyó en el caso de llevar á la *Gaceta* un decreto centralizando en él la facultad de hacer estos nombramientos, porque se remitian las hojas de servicios de militares que ni siquiera se enteraban de que pertenecian al cuerpo de órden público, con lo cual no se ha conseguido nada. Estos 1.075 indivíduos del cuerpo de órden público de Madrid cuestan 1.228.173 pesetas, cifra que dejo á la consideracion del Congreso y del país si con ella no podia darse mejor organizacion á ese cuerpo y producirse alguna economía.

De lamentar es que el espíritu de partido obligara al Sr. García Ruiz el año 1874 á dictar un Real decreto destruyendo la organizacion que habia dado al cuerpo de policía el Sr. Maisonnave por el decreto de 23 de Octubre de 1873, que, en mi pobre opinion, ha sido la más acertada que ha tenido la policía en España. Con las condiciones que exigia dignificó esos puestos y no ocurria lo que hoy desgraciadamente acontece, y es: que mucha gente cree que el servir en el cuerpo de órden público no es todo lo honroso que es el servir al Estado. El Sr. Maisonnave dividió el cuerpo en policía gubernativa y policía judicial, poniendo á la policía judicial á las órdenes de los autoridades judiciales y la policía gubernativa á las órdenes de los gobernadores, y estableciendo al mismo tiempo una relacion entre todos sus indivíduos que hacia que diese muy buenos resultados; tanto que si no hubiera la pasion política obligado al Sr. García Ruiz á dictar la medida á que antes he aludido, estoy seguro que hoy nos encontraríamos con una policía tal como la tienen los pueblos más adelantados.

Yo, pues, llamo la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre esta partida, pues creo que con ella hay suficiente para dar una nueva organizacion á estos cuerpos de policía y de órden público, sobre todo en provincias, donde no prestan verdaderos servicios ni á la administracion de justicia ni al órden público,

La Imprenta Nacional, Sres. Diputados, es tambien uno de los centros que corresponden al presupuesto que discutimos.

Ya sé que cuando se empezó á hacer el servicio de la *Gaceta* por subasta dió muy malos resultados; pero tambien sé que para que la Imprenta Nacional pueda llevar ese título con justicia, es necesario que todos los Ministerios que no tengan imprenta dén sus trabajos de impresion á la Imprenta Nacional.

Por consiguiente, como se ve, yo no censuro la cantidad; lo que censuro es la organizacion, pues se gastan muchos miles de pesetas en la *Gaceta* y solo se imprimen en ella los trabajos del Ministerio de la Gobernacion. Hubiera prestado un buen servicio el señor Ministro de la Gobernacion si se hubiera ocupado de este asunto, dando á la Imprenta Nacional una organizacion que le permitiera realizar todos los trabajos de impresion de los departamentos ministeriales que no tuviesen imprenta, y pudiera llevar de este modo, con justo título, el nombre de Imprenta Nacional; porque tal como está hoy organizada, lo que debe llamarse es la imprenta del Ministerio de la Gobernacion.

Y permitidme que como veo en su sitio al señor Presidente del Consejo de Ministros, aproveche esta ocasion para preguntarle si es cierto lo que dijo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, discutiendo conmigo, á propósito de establecimientos penales. Dijo así:

«Pues tenga entendido el Sr. Montilla, y yo me apresuro á manifestarlo, que el Ministerio tiene en principio acordada la traslacion de la Direccion de establecimientos penales á Gracia y Justicia; que únicamente se dilata esta medida por razon de la preparacion que hay que hacer para que del tránsito no resulte alguna desorganizacion.»

Así lo consigna el *Diario de las Sesiones* del 13 del actual.

El Ministerio, no él; es decir que se acordó en Consejo de Ministros, acuerdo que ignoraba el Sr. Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion hace signos negativos.*) Y si lo niega ahora mismo, yo no tengo más que decir sino que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se defienda. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No lo necesitará.)

Pues si no necesita defenderse, segun S. S., me prueba una cosa, y es, que S. S. tiene peor concepto que yo del Sr. Ministro de Gracia y Justicia; S. S. cree que dicho Sr. Ministro no necesita defenderse cuando se le demuestra que no dice la verdad, y yo creo que todo hombre á quien se imputan inexactitudes necesita defenderse.

Señores Diputados, he examinado los artículos del presupuesto que me proponia discutir, y tan solo me falta hacer una ligera observacion sobre el hecho de que figure en el presupuesto para el año próximo la partida de la fiscalía de imprenta. Esto me hace sos-

pechar que el Sr. Ministro de la Gobernacion lleva su actividad hasta el extremo de que ni siquiera se discutirá en la otra Cámara la ley de imprenta que está ya aprobada por el Congreso, porque si no, no se comprende que se conserve la cantidad destinada al sostenimiento de la fiscalía de imprenta y se asegure que se promulgará dentro de pocos dias la nueva ley de imprenta.

Unicamente podria explicarse esto porque el señor Gullon ha tenido la desgracia de que sean frecuentes en su época las denuncias de periódicos, mientras que no se denunció ninguno cuando fué Ministro el Sr. Gonzalez, genuino representante del partido constitucional por su historia, por sus antecedentes y por sus méritos.

Yo pido al Congreso que elimine esta partida del presupuesto, en la seguridad de que no han de tener aplicacion esas 50.000 pesetas si se cumple la promesa del Gobierno de que se promulgará la ley de imprenta antes de que termine la legislatura. Quizá los empleados de esa fiscalía sirvan de balde durante el mes de Julio, porque no tendrán mucho que trabajar, á no ser que el Sr. Ministro de la Gobernacion dedique este mes al asíduo trabajo de denunciar contínuamente periódicos.

Hechas las observaciones que creia oportuno respecto del presupuesto que se discute, no he de entrar á examinar algunos capítulos de gran importancia, porque lo harán con más datos que yo amigos mios muy queridos.

Mi objeto ha sido demostrar ante el Congreso y ante el país que el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion que se discute ahora es idéntico á los de los años anteriores; que no se ha hecho ninguna reforma para que se mejoren los servicios públicos, y que el Ministro que se encuentra al frente de ese departamento, desgraciadamente para él y desgraciadamente para el país, ha sido un fracaso para la política liberal.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** Gullon): Señores Diputados, es deber de los que ocupan este banco contestar á todos, absolutamente á todos los Sres. Diputados, sin que este deber, que yo considero inherente á mi posicion, haya sido olvidado por mí, porque tengo la costumbre de responder hasta donde permiten mis fuerzas, pero sin aplazamientos, sin pretensiones, sin preferencias ni excusas, á todos los cargos que se me dirigen. Algunas veces es penoso este deber, porque prescindiendo de las miras personales que pueden influir en todos los actos humanos, ocurre en ocasiones que las censuras y los ataques se dirigen en forma, con intenciones y con propósitos tales, que quizá dieran lugar á que no se contestaran desde otros bancos; pero como para inspirar estas formas y para buscar y rebuscar estos ataques influye tambien poderosamente la contemplacion del banco azul, en el banco azul, en la posicion que inmerecidamente debo á la confianza de la Corona y á la de mis amigos, busco yo consuelos harto suficientes para contestar con tranquilidad al discurso de dos jornadas que acabais de oir.

Entre las contadas afirmaciones que creo de mi deber rectificar instantáneamente, y creo poderlo realizar en poco más de diez minutos; entre las observaciones contadas que en mi sentir debo rectificar, es la primera la que se consignó en la segunda parte del discurso pronunciado por el orador que me ha precedido en el uso de la palabra. Recordais, Sres. Diputados, que aparte de los ataques de ese género puramente personal y político que el Diputado á quien voy aludiendo se sirvió consagrarme en la tarde del sábado, al ocuparse de la Direccion de establecimientos penales, se dirigió de una manera más enconada y más directa al indivíduo de la Comision que es al mismo tiempo director de establecimientos penales, y emprendió con este motivo y con el de una contrata de suministros para presidios una verdadera campaña que yo no califico ahora, que todos vosotros habeis de calificar cuando ambos concluyamos, y que tenia por objeto censurar dura y aviesamente la subasta á que acabo de referirme.

El primer cargo concreto á que tengo que contestar es, pues, relativo á esta subasta, porque cualquiera que sea la intervencion que como Ministro haya yo tenido en este asunto, y aunque sea ésta más limitada, como tiene que serlo en asuntos determinados la del superior con respecto á la del inferior jerárquico, mientras yo ocupe este puesto la responsabilidad es exclusiva y personalmente mia, y como nunca, nunca he tenido costumbre de rehuir responsabilidades ni de abandonar á los funcionarios que han estado á mis órdenes, me toca en primer término defender al señor director de establecimientos penales de las agresiones que le he dirigió el Sr. Diputado á quien voy aludiendo, y para ello comienzo por hacerme cargo del primero que le hizo.

Consistia, si no me equivoco, este cargo en que se habia anunciado una subasta con la sola anticipacion de veinte dias, faltando á uno de los artículos del decreto de 27 de Febrero de 1852; leyó á este propósito el Sr. Diputado á que me voy refiriendo, parte del artículo del decreto á que ambos apelamos, y dice ese artículo que á la subasta concierne: «Toda subasta de contratacion para servicios y obras públicas se anunciará con treinta dias por lo ménos de anticipacion por carteles y por medio de la *Gaceta* del Gobierno y de los *Boletines oficiales* de las provincias respectivas. Solo en casos urgentes podrá la Administracion acortar el término expresado, pero sin que baje de diez dias.» El término señalado para la subasta que el señor director de establecimientos penales me propuso, y que yo decidí adoptar, es un término de veinte dias; es decir que excede todavía nada ménos que en diez del que como plazo mínimo señala este decreto para todos los servicios públicos. (*Varios Sres. Diputados*: Urgentes.) ¿Es este un servicio urgente? Manteniéndome dentro de los términos de la legalidad, que es lo que en este caso tengo que hacer en primer lugar, debo manifestar que la Administracion es la única á quien compete y toca determinar la urgencia de estos servicios (*Rumores*), y esta declaracion no es mia.

Los murmullos de los Sres. Diputados no pueden acusar ignorancia, porque yo no la puedo suponer nunca en los Sres. Diputados; pero pudieran acusar un poco de ofuscacion, porque la declaracion á que aludo se hace todos los dias y por todos los Ministerios, y el Ministro, bajo su responsabilidad, es el único que aprecia y puede en efecto apreciar la urgencia. ¿Quiere esto decir que yo no me halle dispuesto á dar otras explicaciones acerca de la urgencia que para la tal contrata existia? De ninguna manera; pero me importa antes dejar consignada la legalidad, establecidos los términos del decreto, y que no solo no se ha faltado á él en

la convocatoria para esta subasta, sino que habiéndose señalado el plazo de veinte dias, todavía me he excedido en diez del término dentro del cual podia haberse celebrado.

Esto se omitió voluntaria ó involuntariamente en el caso de que me voy ocupando; ese artículo no se leyó completo; esta consideracion trivial que estoy exponiendo, y que está al alcance de todo el mundo, tampoco se hizo, y antes al contrario, el cargo incompleto, injustificado y á todas luces infundado é injustificable, se sazonó con algunos chistes que hallaron algun eco en los Sres. Diputados que se encontraban entonces en la Cámara.

Pero repito que yo estoy acostumbrado á discutir siempre con diafanidad y no tengo la dificultad más pequeña en explicar la urgencia de ese servicio; servicio que no consistia solo en la adquisicion de 4.000 mantas, sino que abarcaba objetos de más importancia, porque al mismo tiempo que se subastaba la adquisicion de 4.000 mantas, tratábase de adquirir 6.000 y pico varas de tela, otra cantidad de tejidos para vestuario de los penados, paja para jergones y otros varios artículos indispensables para servicio de los mismos establecimientos.

¿En qué se fundaba esta necesidad? ¿en qué se fundaba esta urgencia? Por de pronto, 400 mantas de estas 4.000 son absolutamente indispensables para la apertura de la cárcel-modelo, que ha de verificarse en los últimos dias de este mes ó en los primeros del próximo; otra cantidad de más de 1.000 mantas me ha sido ya reclamada oficialmente por el jefe de un presidio; pero prescindiendo de las mantas, á que se ha consagrado por la Representacion nacional en la tarde del último sábado y tambien por algunos periódicos una atencion preferente que no me explico; prescindiendo de las mantas, digo, la mayor cantidad de los artículos á que me voy refiriendo son tambien igualmente indispensables para la apertura de la cárcel-modelo.

No bastaba esto, sin embargo, ni esta indicacion que me hacia el señor director de establecimientos penales al presentarme el expediente al despacho hubiera sido suficiente para que yo acordase la subasta; porque si bien en los términos de la ley yo no encontraba inconvenientes, ni mirando solo á la legalidad podrán hallarlos las Cámaras, en cambio al aceptarla los encontraba en mi criterio particular y en la tendencia que dirige todos mis actos, porque conozco demasiado á mi país, y deseo que ninguno de los acuerdos que se adopten por mí en el Ministerio de la Gobernacion, mientras yo tenga la honra de estar al frente de él, se presten, no digo á críticas, sino ni á las más atrevidas suspicacias, ni á la interpetacion más maligna y torcida.

Partiendo, pues, de estos sentimientos en que procuro inspirar todos mis actos, habia de aquilatar algo más la urgencia de ese servicio, y ese algo más lo voy á manifestar sencillamente al Congreso diciendo que esta provision de las necesidades que al servicio de establecimientos penales se refieren, este deseo de atenderlas que me impulsó á acordar por los ruegos del director la subasta mencionada, son acaso los que tienen más verdadera conexion con el presupuesto que estamos discutiendo.

Decia, pues, Sres. Diputados, que para reclamar la urgencia de este remate concurria de una parte la necesidad de la apertura de la cárcel-modelo, de otra el abandono en que se hallan, segun ha declarado el mismo Sr. Diputado á quien voy contestando, varios establecimientos penales, cuyas necesidades debian atenderse por medio de esta subasta; concurria tambien el hecho de que algun jefe de presidios reclamaba mantas con gran urgencia, y concurria, por último, y esta era la principal necesidad que yo iba á expresar, la próxima terminacion del año económico.

El presupuesto que hemos presentado, afortunadamente para mí, y digo afortunadamente para mí porque aunque se me figura que en estos asuntos no necesitaba invocar á la fortuna ni confiarme para nada á la Providencia, he tenido en este caso la dicha de que todos los oradores de distintas opiniones y de distintos lados de la Cámara que han intervenido hasta el presente en la discusion del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion lo han declarado insuficiente, han dicho que era un presupuesto que no llenaba su objeto, que no me alcanzaria para cubrir los más importantes servicios, y por esa razon, por no tener nosotros seguridad de llenar los servicios más importantes con los recursos que el presupuesto nos otorga, fundados en datos incontrovertibles y oficiales de varios de nuestros establecimientos que se hallan sin los utensilios y sin los artículos necesarios, es por lo que se ha procedido á esa subasta; porque hubiera sido de mi parte, más que escrupulosidad, un abandono de mis deberes y una morosidad culpable en el desempeño de mi cargo, no disponer para esas necesidades de un recurso importante que el presupuesto del ejercicio que finalizó tenia ayer á mi disposicion y que ya en este momento no poseo.

Yo me encontraba con 30.000 duros, pero sin mantas y sin otros artículos para la cárcel-modelo y para varios presidios; y existe, Sres. Diputados, se halla vigente y tengo tambien aquí una Real órden dictada por el Sr. Salaverría, que dispone que los sobrantes de los capítulos del presupuesto que no hayan sido agotados en el ejercicio á que corresponden vuelvan al Ministerio de Hacienda, haciéndose necesario despues pedir un crédito supletorio ó un aumento en el presupuesto siguiente para satisfacer las mismas necesidades que aquellos sobrantes debian llenar.

Aquí ofrezco la Real órden á disposicion de todos aquellos espíritus ligeros (supongo que no habrá ninguno en la Cámara), de todos aquellos espíritus impresionables que dejándose llevar por una crítica, no sé si apasionada ó de otro género, hayan podido creer que nosotros en el Ministerio de la Gobernacion, que el Ministro que ahora tiene la honra de dirigirse á la Cámara ha procedido en esta materia por miras que no califico y que supongo que ni siquiera habrá estado en vuestro ánimo atribuirme. (*Varios Sres. Diputados*: Nadie, nadie.)

Seguramente, sin llegar á este debate, si tal pudiéramos figurarnos, ó el digno director de establecimientos penales ó el Ministro que se dirige á la Cámara, para dar explicaciones que jamás creo que nadie le pediria, hubiéramos abandonado este puesto antes de dirigirnos á vosotros. Dejo, pues, á la calificacion universal de todos los que desapasionadamente me escuchan; dejo, pues, á los espíritus serenos que más tarde y fuera de esta Cámara hayan de analizar este punto, que examinen si era ó no urgente la subasta de 4.000 mantas y de varios otros artículos, acordada el 1.° de Junio, verificada el 20 del mismo mes, y cuya entrega ha tenido lugar el 28; porque si yo hubiera dejado la entrega para el 1.° de Julio, ya no podia pagarla con el crédito que tengo, ni podia por lo tanto

aprovechar aquella importante suma para atender al mal dotado ramo de presidios y cárceles.

Esta es la cuestion, Sres. Diputados: yo que no habia traido ese expediente porque no se me habia pedido con claridad, lo traigo hoy para que se examine hoja por hoja y veais todos mis actos como Ministro, y los juzgueis, no con generosidad, que ni la invoco ni la recibo, sino con la más rigurosa severidad, porque no podria soportar cierto género de apreciaciones que á mi carácter repugnan, que mi conciencia rechaza y que con mi frente siempre levantada en estas materias no podria siquiera discutir con serenidad.

Pero si justifico esta subasta, y aunque creo que con lo dicho queda bastante justificado que no hubo para ella irregularidad, ni procedimiento anormal, ni sombra de abuso de ningun género, como al fin yo, por la importancia del cargo, y aun más por la autoridad de la persona que me lo ha dirigido, necesito decir á la Cámara y al país lo que en esta subasta ha pasado, expresaré, si el Congreso me lo permite, lo que ocurre respecto á la observacion que se invoca aquí, de que á la subasta no podian concurrir más que alguna ó á lo más algunas individualidades.

Debo declarar que en efecto la proposicion que se ha presentado es *una*: rebaja en una pequeña cantidad el tipo oficial; pero esta proposicion es producto de las acostumbradas concordias entre los que á las subastas concurren, y me parece, entrando ya en un órden puramente moral y á que no tenia ninguna necesidad de llegar, pero á que llego contando con vuestra benevolencia, entrando, repito, en otro órden de ideas, debo aducir un dato importante y consignar que son 52 ó 53 los depósitos realizados en la Caja para tomar parte en la subasta; y de estos 52 ó 53 individuos que acudieron á la subasta, y cuyas listas he pedido en vista de los incalificables ataques del otro dia, y que pongo á disposicion de la Cámara, de estos 52 ó 53 que hicieron el depósito, Sres. Diputados, habrá sin duda algunos de los industriales vulgarmente llamados primistas, pero hay varios que son conocidos comerciantes de mantas y telas en esta capital.

Con esto creo haber demostrado lo que me proponia. Si alguna otra indicacion fuera necesaria, de más detalle, bastante más subalterna, se referiria al hecho de que el pliego de condiciones haya estado á la disposicion de los interesados en la Direccion de establecimientos penales en lugar de haberse publicado en la *Gaceta*.

Hasta 12 ó 14 *Gacetas* he mandado traer que presentan las mismas dircunstancias, donde se anuncian importantes remates y no se publica sin embargo el pliego de condiciones, por una razon muy sencilla: porque como hay modelos que examinar, como es indispensable á los que hayan de tomar parte en la subasta, para sujetarse al pliego de condiciones, el exámen de los modelos, acuden precisamente donde la subasta se verifica; y aquí tengo *Gacetas* donde se publican subastas en un número considerable, bajo todos los Ministros de todos los tiempos y con todos los directores de penales, en las cuales se anuncian las subastas y se dice que el pliego de condiciones está á disposicion de los rematantes en la Direccion donde se hace la contrata. Puesto que allí han de acudir forzosamente, allí pueden mejor examinar modelos y pliegos de condiciones.

Creo que no necesito extenderme más en este punto. Me importaba, Sres. Diputados, descartar este género de argumentos del Sr. Diputado á quien estoy contestando; porque aunque S. S., con intencion que parecia benévola para mí en esta última parte de su discurso, dirigió entonces todos sus argumentos, todas sus censuras, todas las críticas al director de penales, repito que mientras ocupe este puesto, yo que no pretendo pasar por excesivo en el cumplimiento de mis deberes, no he de pasar tampoco por deficiente; me importaba, pues, colocar las cosas en la situacion que han tenido, reclamar para mí toda la responsabilidad, y restablecer á la vez el imperio de la verdad, para que con unos ó con otros sentimientos la verdad resplandeciera ante todo.

Dicho esto, voy á rectificar muy brevemente lo que que pudiéramos llamar aspecto político de la peroracion á que voy respondiendo, en el cual solo dos ó tres extremos juzgo dignos de contestacion; porque cualquiera que sea el criterio, para mí siempre respetable, de la Mesa sobre la libertad de que deben gozar los oradores que tomen parte en la discusion de los presupuestos, cualesquiera que sean los oradores y cualquiera que sea tambien su criterio acerca de la importancia que tiene este presupuesto, es lo cierto que á la altura del año en que nos encontramos, y discutidas ya en esta misma Cámara todas las cuestiones políticas, que con ese ó con otros motivos se han suscitado, no juzgo necesario entablar hoy un debate político á este propósito: y como no lo juzgo necesario, y creo que en esto ejerzo un perfecto derecho, por muchas excitaciones que me hagan, yo dejaré á los Sres. Diputados que cuando quieran obtener de mí explicaciones políticas, apelen á los demás medios reglamentarios, ó utilicen las horas de sesion señaladas á este fin. Porque, señores, entrar á discutir la política que como Ministro de la Gobernacion he seguido, ó la política total de este Ministerio, con motivo de un debate de presupuestos, aunque sea muy inglés, y aunque en circunstancias especiales haya podido ser necesario en España, yo en este caso concreto no lo haré; aparte de que no seria necesario, porque lo que á mí personalmente me concierne, contestado está por mí y con exceso. Voy, por por consiguiente, á rectificar solo dos extremos á que concedo alguna gravedad.

El primero de ellos se refiere á mi deseo de ser Ministro. El Sr. Diputado á quien voy contestando, al lamentarse del fracaso de mis gestiones en este puesto, al lamentarse del chasco que le han dado mis facultades y mis actos, consideraba como digno de más triste lamentacion, y como uno de los motivos para encarecer ante el país la decepcion que conmigo S. S. dice haber experimentado, la circunstancia de ser yo un Diputado que habia mostrado vivísimos deseos de ser Ministro, y que con esos deseos habia contribuido poderosamente á la expulsion de este banco de algunos de sus predecesores.

Aquí ya, con toda la calma que me propongo emplear en esta rectificacion, sobre todo en la parte que á mi persona se refiere, me toca solo decir que este hecho, como otros muchos que se me han atribuido, es completa, absoluta y perfectamente inexacto. La historia de estas Córtes es todavía bastante breve, y por mucho que hayan podido olvidarse los sentimientos que me inspiran desde que ocupo este banco con relacion á los que me impulsaban cuando ocupaba esos otros, es difícil que los Sres. Diputados hayan olvidado mi conducta.

Cabalmente se trata de un hombre modesto, de me-

recimientos muy inferiores á los de la persona que en este sitio le ha precedido; pero de un hombre que ha tenido hace muchos años tal fijeza en su conducta política, tal uniformidad en sus ideas y en sus actos, y por fortuna tanta union y tanta consecuencia con su único jefe de partido, que decir á ese hombre que ha contribuido con sus deseos á la expulsion de este ó del otro Ministro, es ya salir de lo inexacto para tocar en lo inverosímil.

Yo, ni como consejero de Estado ni como Vicepresidente, que estos eran los dos caractéres públicos que inmerecidamente me adornaban antes de venir al banco azul, he vacilado jamás en mis opiniones; no soy de los que tendian por entonces una mano á la izquierda y otra á la derecha, ó de los que abusando en otras ocasiones de su posicion inferior á la de Ministro, trataban de imponerse á los que la ocupaban más alta, ó de fijar nada ménos que la conducta de los Gobiernos.

Yo no he tenido nunca más que una actitud, una conducta, una iglesia; con la significacion liberal de mi historia dentro de mi partido, he venido á este banco como representante de la mayoría genuinamente contitucional de esta Cámara; con ese carácter he llegado al Ministerio; con ese carácter continúo. ¡Impaciencias yo! ¡Impaciencias de ambicion, luchando acaso con la impotencia de los medios ó con los despechos que producen los desengaños! ¡Yo en política no he sucumbido á los desengaños nunca! Sí; ¡no sé si lisonjeándome, pero es la verdad que mis amigos me han hecho el honor de considerarme como modelo de correccion en esta parte, como tipo de exactitud sufrida, consecuente, subordinada, disciplinada, pura y genuinamente constitucional!

Por consiguiente, yo no he trabajado ni poco ni mucho para anticipar la crísis del último mes de Enero. Si por motivos más levantados que los que ahora me obligan á molestar á la Cámara exponiendo lo que con ocasion de aquella crísis hice ó dejé de hacer, hubiera de recabar el testimonio de la única persona que aconsejando á S. M. en esta materia pudiera haber tenido alguna influencia en mi nombramiento, debido en primer término á la decision de S. M., y en segundo á la confianza de mis amigos; si á esos testimonios apelamos, acaso resultaria lo contrario de lo que injustamente se ha supuesto; acaso resultaria que el Ministro que en estos momentos tiene la honra de dirigirse á la Cámara, como casi todos los que le acompañan en este banco, fueron sorprendidos por la crísis de Enero, que no esperaban por lo ménos en aquel mes ni en el inmediato.

Me falta rectificar un extremo que ha venido á la discusion esta misma tarde, sobre el cual cabe una ligera confusion y que acaso no lograrán aclarar mis palabras, aunque más adelante lo aclararán los hechos. Es indudable que se ha hablado en Consejo de Ministros, que se ha establecido en principio, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, la necesidad de estudiar si la Direccion de establecimientos penales puede ó no seguir perteneciendo al departamento de la Gobernacion; pero tambien es exacto, como yo he dicho, que ningun acuerdo ha recaido sobre este punto.

Son, pues, perfectamente fieles, se compaginan y caben dentro de la realidad de los hechos y de la formalidad de ambos Ministros, la afirmacion del Sr. Romero Giron y la que yo he opuesto antes con un signo, al orador que me ha precedido en el uso de la palabra.

Y dicho esto, los Sres. Diputados comprenderán que, dado el carácter de agresion personal, por lo ménos extraño, por lo ménos extraordinario y nunca visto, del discurso que contra mí se pronunció en la tarde del sábado, yo no puedo extenderme más en su rectificacion.

El Sr. Montilla, despues de hacer un análisis á grandes rasgos de mi conducta desde que soy Ministro, de mis procedimientos parlamentarios y de mis trabajos como autor del presupuesto que se discute, tuvo á bien remontarse á las alturas donde se cierne el genio, y allá, envuelto en el manto de su austeridad, recordando acaso sus especialísimos merecimientos y su autoridad indiscutible, me expidió una patente de incapacidad y á renglon seguido un decreto de expulsion de este banco.

Si estos diplomas hubieran venido de alguna de las personas más conspicuas de los partidos políticos, hubieran provocado de mi parte alguna protesta; que aunque las autoridades parlamentarias ó de otra índole, así las que se adquieren en largos años de experiencia política, como las que se conquistan con las grandes dotes oratorias ó con brillantes trabajos académicos, literarios ó científicos, pueden y deben imponer respeto, sin embargo, estas declaraciones de insuficiencia siempre molestan algo, y debe dejarse por lo ménos á la víctima algun derecho de protestar.

Si hubieran venido de algun Diputado novel, de algun Diputado inexperto, de un Diputado en quien los atrevimientos superasen á los méritos y á los servicios, yo hubiera protestado más enérgicamente y con pocas palabras los hubiera rechazado; pero viniendo del señor Montilla, yo, que reconozco en él tantas prendas superiores, tantos servicios, tantos trabajos en favor de la Patria, tanta fijeza de principios, tanta superioridad y tanta consecuencia; viniendo del Sr. Montilla, yo no podia más que abatirme y someterme, como me someto á su inapelable fallo.

Por lo que toca al primero de sus decretos, al diploma de insuficiencia, sin protesta lo acepto; por lo que se refiere al de expulsion de este banco, espero solo á que lo revisen mis amigos de esta Cámara y de la otra, y sobre todo á que lo tenga por conveniente S. M.; porque en esta parte, por grande que sea mi sumision ante los fallos del Sr. Montilla, tengo que reservarme un poco por exigencias del puesto que ocupo y por mis hábitos de disciplina política.

Por lo demás, en medio de la profunda pena que me produce esta agresion personal injustificada, este fallo soberano, incontrastable, para mí decisivo, sin ulterior instancia, me queda un consuelo, y es el de que en la naturaleza humana, por virtud de un decreto de la Providencia, superior á los del Sr. Montilla, siempre existe cierta armonía de cualidades y de defectos, y yo que he ganado hasta ahora sin títulos académicos mi subsistencia y mi modesto nombre solo con la pluma y con la inteligencia; yo que he llegado á este puesto con algunos años más de servicios que los que el señor Montilla puede contar; yo, apenado ante su fallo decisivo y soberano, encuentro el consuelo de que al lado de mi deficiencia está mi evidente mal gusto; mal gusto que me aconseja que tales como son estas pobres cualidades mias, todavía las prefiera á las del Sr. Montilla.

Su señoría me anunció un remordimiento como consecuencia de su discurso: el único que pudiera te-

ner seria el de vacilar un solo momento entre las condiciones que en S. S. resplandecen y las modestas con que ya me he acostumbrado. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Montilla.

El Sr. **MONTILLA**: Voy á ver, Sres. Diputados, si puedo contestar en las ménos palabras posibles para no molestar vuestra atencion, al discurso de ese señor Ministro. Y como me propongo seguir igual órden que él ha seguido, voy á empezar por felicitar al Sr. Ministro de la Gobernacion de que no consienta emplazamientos; palabras con que comenzó á contestarme, y que parecian alusion directa á uno de los Ministros de la Corona que poco hace estuvo emplazado por espacio de ocho dias.

Dice ese Sr. Ministro que no quiere calificar mi conducta, que no quiere dar nombre á lo que yo he hecho aquí discutiendo el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion. Yo no tengo inconveniente en que S. S. le dé el nombre que quiera, pues sea cual fuere el que S. S. se reserva, tengo la seguridad de que ha de ser nombre digno, porque otra cosa no podria yo tolerar de S. S., ni estoy dispuesto á tolerarlo por mi carácter de Diputado ni por otra clase de consideraciones.

He discutido el presupuesto de la Gobernacion como se deben discutir los presupuestos y se deben decir las verdades ante el país cuando el que discute no tiene la conciencia ni la seguridad de que S. S. reuna todos esos relevantes méritos y distinguidas cualidades con que aquí se acostumbra á obsequiar unos á otros oradores. Y como no tengo de S. S. ese alto concepto, me he visto en la necesidad de manifestarlo, sin que por esto haya dado lugar á calificativos ni á reticencias que no puedo tolerar. Y ahora, despues de rechazar el calificativo que ese Sr. Ministro decia que se reservaba, voy á ocuparme de lo que concretamente se refiere á la Direccion de establecimientos penales.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho que yo me abstuve de leer el párrafo segundo del art. 2.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

No leí siquiera el art. 2.°, y apelo al testimonio del *Estracto oficial*; yo indiqué ese artículo, y despues de haber preguntado si se cumplian todas las condiciones del decreto y de habérseme respondido que sí, entonces fué cuando leí el anuncio de la *Gaceta*.

Pues qué, Sr. Ministro, cuando se pregunta si se cumple una ley ó un decreto, ¿se pregunta por la excepcion? ¿Por qué no dijo entonces el señor director de establecimientos penales que se habia cumplido dentro de las excepciones? Ahora tengo que añadir a lo que entonces dije que ya no solo se ha faltado al Real decreto, sino que ese Sr. Ministro se ha burlado de la Real órden del Sr. Salaverría y ha faltado á ella, segun ha declarado francamente.

El Ministro decia que lo leí. No es exacto; lo que leí fué el anuncio íntegro, de tal manera que supliqué á los señores taquígrafos que se insertara, é inserto está en el *Extracto*; y leí el anuncio íntegro porque yo no me proponia de una manera subrepticia, sino franca y lealmente denunciarlo.

Yo digo: si habia la urgencia de unos efectos y la no urgencia de otros, ¿no podia esto dividirse en dos subastas? ¿Es que era necesario hacerlo todo en una subasta? Ya lo habeis oido; la razon más culminante para la urgencia es que en virtud de una Real órden esos 30.000 duros habian de ingresar en el Tesoro, y el Ministro dice que para anular esa Real órden ha declarado la urgencia sin cumplir con los requisitos que exige el decreto de contratacion de servicios públicos.

Decia ese Sr. Ministro que se defendia de esto para los espíritus ligeros. Su señoría necesitaba defenderse para toda clase de espíritus, para los ligeros y para los pesados, y necesitaba defenderse, porque despues que se vea ese expediente y veamos por qué se declaró la urgencia, todavía el Congreso tiene el derecho de discutirlo; porque si S. S. ha afirmado que la Administracion es la única para determinar la urgencia, nosotros somos los únicos para discutir los actos de la Administracion. Yo creo que para que un plazo de una subasta se limite, ha debido declararse en el anuncio autorizado por Real órden y declarar la urgencia de este servicio, para que el público supiera el por qué se hacia de una manera irregular. Si en la Real órden no se declaró la urgencia; si preguntando yo al director de establecimientos penales me declaró que se cumplió el decreto, ¿no cumplo yo con mi deber leyendo ese anuncio? Por toda defensa dice el Ministro de la Gobernacion que otras veces se ha hecho igual. Yo no sé si se habrá hecho otras veces ó no se habrá hecho; pero lo que tiene S. S. que demostrar aquí, es que ha cumplido con lo que determina ese Real decreto.

Nos decia despues, enseñando un documento de la Caja de Depósitos: «cincuenta y tantos han hecho depósito para esta subasta, y ha presentado proposiciones *uno*.» Como aquí no vengo á acusar ante un tribunal, no tengo para qué declarar ciertas cosas, porque vengo únicamente para que la opinion pública juzgue la conducta de S. S.; puesto que se hace responsable de todo, yo dejo á la opinion pública que como argumento para justificar que esa subasta se ha hecho en esas condiciones, diga que no se habia presentado más que una proposicion, á pesar de haberse constituido cincuenta y tantos depósitos. Además me aseguran, sin que yo pueda afirmarlo ni negarlo, me aseguran que en todas las contratas de mantas que se han hecho desde hace mucho tiempo, el tipo de la subasta ha sido de 42 rs., y estas últimas se han adjudicado á 56 reales.

Que habia urgencia de 800 mantas para la carcel-modelo. Señores Diputados, ¿qué administracion es esta, que sabiendo que está próxima la apertura de esa carcel, y debiendo conocer todas las necesidades, no hace la subasta en los tiempos que determinan las leyes, con todas las garantías precisas, y retarda el cumplimiento de su deber para venir ante el Congreso el Ministro á decir que él mismo ha declarado la urgencia? Lo que tiene S. S. que decir es que se desconocia antes. ¿Es que S. S. no conocia cuándo tendria lugar la apertura de esa cárcel?

Pero todavía le ha quedado á S. S. una cosa muy importante que rebatir, y es, la entrega de las mantas hecha á los siete dias. Sobre esto no dice nada el Real decreto, aunque ya sé que se puede fijar el tiempo que se quiera; pero yo dejo á la consideracion del Congreso si se pueden hacer subastas de mantas diciendo que se entreguen á los siete dias.

No estamos ante un tribunal de derecho, no estoy haciendo de fiscal ni de acusador privado, y como Diputado de la Nacion, despues de examinar la razon y los fundamentos que haya tenido S. S. para declarar la urgencia (que bien nos ha podido leer el expediente, porque yo tengo curiosidad por oirlo), no necesito ha-

cer una acusacion ceñida; me basta entregar á la opinion pública todas las razones que S. S. ha dado para satisfacer á espíritus ligeros, y dejar que la opinion pública juzgue los espíritus pesados.

Yo nada tengo que decir de la severa censura ó correccion disciplinaria impuesta por el Sr. Ministro de la Gobernacion al dignísimo Presidente de esta Cámara, respecto á si al discutirse los presupuestos pueden ó no discutirse las cuestiones políticas. Verdad es que carezco de autoridad, como ha dicho diez ó doce veces ese Sr. Ministro. Tampoco yo le reconozco á ese Sr. Ministro que tenga autoridad, porque si no estoy equivocado, aparte de una legislatura en el año de 1871 y de veinticuatro dias en las primeras Córtes del año 1872, no ha sido Diputado más tiempo que el que yo lo he sido; de manera que á pesar de haber sido elegido Diputado en dos elecciones generales y haber nacido cuarenta años antes que yo, resulta que la autoridad de ese Sr. Ministro no tiene más fundamento que unas 200 sesiones más que mi humilde persona. ¿Qué autoridad parlamentaria puede tener para hacerla valer en contra mia?

Ciertamente que esa es un arma que no puede esgrimir, porque si bien ha hecho una carrera brillantísima, si bien es una persona importante, no está en ese puesto del Ministerio de la Gobernacion por su larga historia, porque quizá todos los Diputados de la mayoría la tienen mayor y de más méritos, sino que estará en ese puesto por consideraciones que honran á S. S. y á la persona que las haya tenido en cuenta.

Por lo demás, yo, como Diputado de la Nacion, reclamo mi autoridad para discutir, mi autoridad para censurar, mi autoridad para decir todo cuanto consienta el Reglamento, y yo no he dicho nada que no esté dentro del Reglamento, porque ni en el discurso del otro dia ni en el discurso de hoy he merecido la más leve censura de la Mesa, y no puedo consentir que S. S. declare que me falta autoridad, porque tengo tanta por lo ménos como S. S.

Señores Diputados, entablar una discusion sobre si deseaba ó no ese Sr. Ministro ocupar el Ministerio de la Gobernacion ú otro cualquiera, me parece que no es necesario; porque estas son cuestiones de apreciacion en que no puede convencerse á nadie presentando hechos, sino que son consideraciones de influencia moral; y dejo á la consideracion de la mayoría y del país si S. S. deseaba ser ó no ser Ministro. Y decia con este motivo que era en el banco del Ministerio el representante de la mayoría constitucional, y que él no era como otros que tienen un brazo en la izquierda y otro en la derecha y que vienen á desempeñar puestos en uno y en otro lado. Como yo por mi falta de autoridad y por mi falta de edad y de condiciones no he desempeñado puesto ninguno, no me doy por aludido en eso á que se referia S. S.; quizá se referia á algun funcionario de la administracion que en esa mayoría tenga un brazo en la derecha y otro en la izquierda. Si hay en ella alguno que se considere aludido por las palabras del Sr. Ministro, recoja la alusion, que yo no me he de hacer cargo de ella.

Cuando dije que la Direccion de penales estaba acordado en Consejo de Ministros que pasara al Ministerio de Gracia y Justicia, S. S. me aseguraba con un signo de cabeza que no; pero he leido unas palabras del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en las que se asegura que está acordado por el Ministerio en principio. Yo no sé si es costumbre de este Ministerio y del Consejo de Ministros, cuando acuerda los asuntos, hacerlo en dos partes, una en principio y otra despues para realizarlo; no sé tampoco si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia dijo la verdad, y si el Ministro de la Gobernacion se equivocó, ó sin duda no se acordó del asunto por no enterarse de lo que pasa en Consejo de Ministros.

Ha quedado sin contestar, Sres. Diputados, el hecho que denunciaba de la cárcel del Saladero, cuya resolucion no se ha dictado en seis meses, sin embargo de haber informado la Junta de cárceles, y ha quedado por convencernos el Sr. Ministro de la Gobernacion de aquella interrupcion de *ya lo veremos*, que me hizo cuando dije que el Sr. Conde de Xiquena le habia impuesto determinadas soluciones. Ya habeis visto cómo huye el Sr. Ministro de la Gobernacion de hablar de eso; ya habeis observado que ni siquiera ha declarado que el Sr. Conde de Xiquena, como funcionario que depende de él, le está sometido; y cuando no se contesta á estas cosas, tengo derecho á creer que es porque no se puede contestar, ó que no se quiere, acaso porque no suceda que el Sr. Conde de Xiquena, creyéndose aludido, diga al Congreso todo lo que ha ocurrido entre él y el Sr. Ministro.

Considero que este asunto es de interés, y ya que el Sr. Ministro en uno de esos momentos en que atendiendo á los espíritus ligeros y que no tienen autoridad me interrumpió diciendo: *ya lo veremos*; si el gobernador de Madrid habia disentido de la opinion del señor Ministro, ¿por qué no se levanta esta tarde y no se hace cargo de la alusion, siquiera para restablecer lo que debe ser un principio de autoridad para el señor Ministro de la Gobernacion, siquiera para decir al Congreso que las relaciones que le unen con el Sr. Conde de Xiquena como particular y como jefe son las más cordiales? Como no ha dicho nada el Sr. Ministro, yo tengo el derecho de creer que las relaciones que mantiene con éste el señor gobernador no son las más cordiales; y lo digo así porque considero que debo decirlo y porque creo que de esta manera sirvo al Sr. Conde de Xiquena, porque la causa que ha defendido es en mi concepto la más justa y más conforme con la opinion pública.

Voy á concluir haciendo constar que el Sr. Ministro no ha justificado la urgencia sobre la entrega de los efectos en los siete dias, ni ha leido el informe de la Direccion, y que no ha interpretado el Real decreto en el concepto más beneficioso para los intereses públicos, porque exceptuando las condiciones de la subasta y del remate público, no ha creido conveniente limitar el tiempo que anunció que se oiga al Consejo de Estado y se acuerde por Real decreto acordado en Consejo de Ministros.

Ya sé yo que no dice el art. 2.° que la limitacion del tiempo se acuerde por el Consejo de Ministros; pero interpretando el decreto en sentido favorable á los intereses del Estado y el de los rematantes, debe acudirse, cuando se trate de hacer esa limitacion, al artículo que habla de las excepciones. Cuando se lea el informe del Consejo de Estado, cuando se lea la Real órden, cuando se vea por qué se ha limitado el tiempo, cuando se justifique que en siete dias habia tiempo suficiente para suministrar esos efectos, la cuestion quedará en su lugar y todo el mundo verá la razon que me asistia al hacer el cargo que he dirigido.

Observad, Sres. Diputados, el hecho que aquí ha tenido lugar: el Sr. Ministro de la Gobernacion se in-

dignaba porque discuto política, porque no he discutido el presupuesto; pero S. S. se levanta, no discute la política y no discute tampoco la organizacion del presupuesto. ¿A qué viene, pues, S. S.? Yo he criticado la organizacion del presupuesto; he hablado de órden público, de calamidades públicas, del servicio de la *Gaceta*, de otros capítulos del mismo; S. S. no ha tenido una sola palabra para defenderse de los cargos que acerca de la organizacion del presupuesto le he dirigido; solamente se ha levantado para declararme falto de autoridad y de consecuencia. Señores Diputados, cuando se tiene una historia tan insignificante como la mia, no molesta mucho oirse decir falto de autoridad; en cuanto á la falta de consecuencia... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion hace signos negativos.*) Pues si S. S. no me ha querido llamar inconsecuente, mejor; nada tengo que decir. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No he querido llamarle nada.) Despues de la declaracion que acaba de hacer S. S. manifestando que no ha querido acusarme de falta de consecuencia, nada tengo que decir, porque ciertas condiciones no se discuten, se comprenden por todo el mundo y no se necesita dar explicaciones sobre ellas.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Por eso precisamente, por estar yo íntimamente convencido de que ciertas condiciones personales solo la opinion pública las juzga, me limité, aunque á remolque, á aducir algunas de las mias en el órden moral y no en el intelectual. Que he negado á S. S. autoridad. ¡Pues si lejos de desconocer en S. S. autoridad, se la concedí decisiva, superior, suprema, soberana!

Dos puntos solamente tengo que rectificar ahora: primero, el que se refiere á mi censura á la Mesa, y acerca de esto poco debo añadir. La Mesa ha concedido una ámplia libertad para la discusion de los presupuestos, y yo la aplaudo por ello. Los oradores hacen de esa libertad el uso que estiman oportuno, y el Ministro hace de esa libertad el uso que tiene por conveniente. Dentro de esta condicion en que todos nos hallamos aquí, obedeciendo al sentido moral que á todos nos debe presidir, he contestado á lo que he juzgado más necesario, y no entro en la discusion política por las razones que antes he dicho, ni en la discusion del presupuesto, porque yo tambien he manifestado todo lo que tenia que indicar respecto de ese punto.

Se ha insistido por el Sr. Montilla en supuestas disidencias entre el señor gobernador de Madrid y el Ministro de la Gobernacion. Si alguna vez se trae el asunto al debate, el Sr. Conde de Xiquena, que entre sus condiciones reune la de ser un orador elocuente y claro, dirá sus opiniones; yo, cuando lo juzgue oportuno, diré las mias: entre tanto, á nuestros amigos y á cuantos nos conozcan no ha de ofrecerles dudas nuestra dignidad. El Sr. Conde de Xiquena continúa siendo gobernador de Madrid, yo continúo siendo Ministro de la Gobernacion, muy á gusto mio desde antes de ayer, desde que el Sr. Montilla pronunció su discurso, con más satisfaccion que antes; la Cámara sacará las consecuencias.»

Sin más discusion, quedó aprobado el capítulo 2.° en la forma siguiente:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
2.°	1.°	Material de la Secretaría	162.000	
	2.°	Calamidades públicas	250.000	
				412.000

Se leyó el capítulo 3.°, que decia así:

3.°	Unico.	Personal de Gobiernos de provincia	»	1.236.125

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Villalba Hervás tiene la palabra.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**. Señores Diputados, atraviesa en estos momentos el sistema parlamentario en España, y en general todas aquellas instituciones y organismos que se relacionan con la gobernacion del país, dias verdaderamente nefastos. Unas veces la intranquilidad en los ánimos, la duda en las conciencias, el temor en los corazones; otras veces, lo cual es peor todavía, el más glacial indiferentismo, merced á promesas con tanta pompa anunciadas y con tan poca fidelidad cumplidas, han traido la política actual á una situacion por todo extremo lamentable; y vamos surcando ese proceloso mar en condiciones tan anormales, que el más ligero choque de los intereses ó de los propósitos produce tempestades y escenas tan tristes como las que presenciamos desde hace algun tiempo.

En efecto: en dias anteriores se hablaba aquí de Gobiernos que ejercen influjo más ó ménos directo, que pesan con más ó ménos incontrastable pesadumbre sobre los encargados de administrar justicia, ya para que inventen y persigan delitos sin existencia en la realidad, ya para que dejen impunes otros delitos, por desgracia demasiado reales y efectivos. Luego se levanta un respetable miembro de la mayoría y se ocupa de la dotacion de los gobernadores de provincia, conceptuándola suficiente, porque aparte de sus asignaciones tienen, segun se dice, otros medios más ó ménos legales, otros recursos más ó ménos lícitos, para proporcionarse un sueldo á la altura de los que disfrutan los más altos funcionarios del Estado; y se declara y se consigna que existen nóminas ficticias que se cobran, pero que no se pagan, y que hay carruajes y otros objetos de lujo á cuyo gasto se subviene con ahorros que ceden en mengua del servicio público, y que hay mobiliarios en los Gobiernos de provincia que cambian con cada gobernador; y hasta se ha hablado de un gremio de rateros, cuya industria se ha hecho más difícil por no sé qué mayores trabas ó mayores emolumentos que se exigen para ejercerla; y por último, se han referido aquí gravísimos escándalos en

relacion con los establecimientos penales; y todas estas cuestiones se han tratado de tal suerte, que segun resulta de las aseveraciones de los elocuentes oradores que las han examinado desde diferentes campos, pesa hoy sobre nuestra administracion pública profundo y universal descrédito.

¿Qué es esto, Sres. Diputados? ¿Qué atmósfera malsana, como diria el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, qué atmósfera malsana es esta que amenaza asfixiarnos á todos? ¿Es que habremos llegado á los tristes dias de las grandes miserias y de las inconcebibles corrupciones bizantinas?

Ved qué espectáculo estamos dando al mundo civilizado; si es bastante para tranquilizarnos que se nos diga desde el banco azul, como para darnos la voz de alerta, que hay jueces y magistrados que deshonran la toga; que existe una prensa corrompida y corruptora, que lo mismo vende su silencio que su palabra, y que esta noble y desgraciada tierra española es como el centro, el país clásico y la patria natural de todos los grandes falsificadores. Ved qué triste medio de enaltecernos á nuestros propios ojos y á los ojos de los extraños.

No, Sres. Diputados; es preciso variar de rumbo; es de necesidad que terminen las reticencias y que se allanen todas las dificultades, para que las Córtes puedan ejercer con verdadero conocimiento esa fiscalizacion que les compete en todos los actos de los Poderes responsables, y que es quizá la funcion más eficaz y más irreemplazable de los Parlamentos en la época contemporánea. Es necesario, y no me refiero á nadie, porque á nadie quiero ofender ni en la manera más remota, no traer aquí acusacion ninguna sino trayendo á la vez, hasta donde esto sea posible, las pruebas que justifiquen los hechos denunciados, y que cuando se trate de actos relacionados con la administracion pública nos despojemos de la pasion de partido, inspirándonos siempre en los más altos móviles del patriotismo para buscar el bien del país, siempre en armonía con la realizacion de la justicia.

En cuanto yo pueda, en lo que mis débiles fuerzas alcancen, esto es cabalmente lo que me propongo en las breves palabras que he de dirigir al Congreso. Vengo á denunciar una clarísima ilegalidad, y además de una ilegalidad, un desprecio completo y absoluto de los fueros y de la majestad del Parlamento. Yo siento que mis censuras tengan que dirigirse en parte al señor Ministro de la Gobernacion, cuya probidad considero indiscutible, cuya ilustracion tampoco puedo poner en duda. Ambas cualidades son en verdad notorias; pero es necesario decir aquí que S. S. ó no ha podido ó no ha tenido la fuerza necesaria para restablecer el imperio de la ley, quebrantado por la fuerza de ciertas imposiciones y por la influencia de ciertos caciquismos. Y sin más exordio entro en lo que ha de ser objeto de mi humilde peroracion, que antes que caracter político, quizá extemporáneo en estos momentos, tendrá un sentido meramente administrativo y legal.

Decia hace pocas tardes el Sr. Candau, con la autoridad que aquí le reconocemos todos por su talento y por su larga experiencia en estas materias, que los gobernadores de las provincias se encuentran bastantemente dotados, si bien fundaba su apreciacion en algo de que no debo hacerme cargo, porque discuto desde un punto de vista pura y exclusivamente legal. Yo no puedo admitir ni aceptar, ni siquiera en hipótesis, que haya ningun gobernador de provincia que perciba más emolumentos que aquellos que por la ley le están señalados; y si tal sucede en alguna provincia, allá al Gobierno cumple inquirirlo y aplicar con mano vigorosa el necesario correctivo.

Y así planteada la cuestion, difiero yo, Sres. Diputados, de la apreciacion del Sr. Candau, y creo que los gobernadores de provincia, si han de ser personas de la conveniente altura, y se quiere evitar el triste caso de que desempeñen sus importantísimos cargos de una manera tan desgraciada como nos indicó S. S., deben estar dotados con mayor amplitud. ¿Y qué es lo que se necesita para esto? ¿Precisará consignar en el presupuesto mayores sumas? De ninguna manera. Creo que basta acometer con valentía una reforma reclamada imperiosamente por la opinion ilustrada, á saber: una nueva division territorial de España.

Comprendo perfectamente que no puede tener una aplicacion inmediata en el presupuesto que discutimos, y digo esto porque me parece que el Sr. Ministro de la Gobernacion hace un movimiento en este sentido; pero aquí se dicen y se consignan muchas cosas que no son de ejecucion inmediata, ya con el objeto de significar cada cual su criterio, ya para que las ideas sean objeto de estudio y controversia, y depuradas así en el crisol de la discusion, puedan ser aplicables á mejorar los servicios públicos.

Pero esta idea que yo ahora expongo, no es solo mia; es de todos los hombres que en una ú otra esfera se ocupan de cuestiones de gobierno, y lo es seguramente del mismo Sr. Gullon; puesto que S. S., que tiene un espíritu progresivo, no puede encontrarse satisfecho con la actual division territorial de España, despues de las profundas modificaciones que desde el año 33, en que la realizó la Reina Gobernadora, se han verificado en nuestros medios de comunicacion y en general en toda nuestra manera de ser política y administrativa.

La division territorial de hoy es verdaderamente anacrónica. Las provincias peninsulares no pueden ni deben ser ya 47, si se ha de cumplir con lo que una buena administracion reclama. No; se han de disminuir necesariamente, como se ha de disminuir tambien de un modo considerable el número de Ayuntamientos, si se quiere que haya administracion municipal y personal idóneo para ocupar los puestos de la misma. Pues reduciendo las 47 provincias peninsulares á la mitad, podrian ampliarse los sueldos de los gobernadores de provincia sin mayor gravámen del Tesoro, y me parece incontestable que el Gobierno encontraria entonces mayor número de personas de ciencia, de aquella indispensable altura que tanto echaba de ménos el ministerial Sr. Candau; porque yo traigo aquí textos que deben ser irrecusables para el Gobierno, á fin de que no considere lo que digo como resorte de oposicion; habrá entonces, repito, mayor número de personas de relevantes condiciones para desempeñar los puestos de jefes civiles de las provincias, que el Sr. Ministro de la Gobernacion sabe mejor que yo cuán grande es su esfera de accion, cuánta y cuán fecunda puede ser su iniciativa, y cuánta parte les cabe en el desarrollo de los intereses de los pueblos ó en su lamentable y doloroso estancamiento.

En este sentido encuentro que los gobernadores de las provincias están mezquinamente dotados, porque no acepto esos emolumentos extralegales de que aquí se ha hablado, bien que con hábiles reservas y salvedades retóricas. Ruego al Gobierno que active los trabajos, ya que algunos hay principiados, para realizar

una division territorial en armonía con los progresos de la época y con las necesidades de la administracion pública.

Y llego con pena á la segunda parte de lo que ni siquiera llamaré discurso, porque no merece tal nombre este conjunto de desaliñadas aunque sinceras observaciones; al punto en que tengo que dirigir á ese Gobierno cargos verdaderamente graves, porque nacen de una infraccion manifiesta de un precepto legal y un desconocimiento completo y absoluto de los derechos del Parlamento.

Recordareis, Sres. Diputados, que en las postrimerías de la anterior legislatura se discutió y votó la ley de organizacion de las provincias. El proyecto traido á la Cámara por el Sr. D. Venancio Gonzalez conservaba ciertos Subgobiernos, y otorgaba, si mal no recuerdo, facultades al Gobierno para establecer otros, segun lo aconsejasen las necesidades del servicio público; pero la Comision nombrada para dar dictámen sobre aquel proyecto de ley, de la cual era dignísimo presidente el Sr. Gullon, el actual Sr. Ministro de la Gobernacion, fué de sentir diverso, porque tanto S. S. como los demás miembros de aquella Comision, creian, como cree el partido liberal, que los Subgobiernos eran una rueda completamente inútil, y no solo inútil, sino perjudicial en nuestra administracion activa. Así lo manifestaron unánimes cuando el art. 18 fué duramente impugnado por un distinguido miembro de la minoría conservadora, el Sr. D. Santos Isasa.

Ya leeré las contestaciones que SS. SS. dieron á aquel Sr. Diputado; por de pronto voy á leer el artículo de la ley, rogando á los señores taquígrafos se sirvan conservar, tanto en el *Extracto* como en el *Diario*, este y los demás textos que he de aducir, porque todos ellos son necesarios para que resulte con toda claridad, con toda evidencia, la verdad del cargo que en esta materia formulo y la inconsecuencia del Gobierno. El artículo 18 de la ley provincial dice así:

«Cuando las necesidades del órden público ú otros sucesos extraordinarios lo hagan en su concepto preciso, podrá tambien el Gobierno nombrar delegados especiales, con autoridad gubernativa, para poblaciones que no sean capitales de provincia. Los haberes de estos funcionarios se pagarán siempre del presupuesto general del Estado, y sus nombramientos se pondrán en conocimiento de las Córtes, si éstas se hallasen abiertas, dentro de los ocho dias siguientes al en que fueren aquellos firmados, y en otro caso dentro de los ocho primeros dias de la siguiente legislatura.»

Y antes de continuar, ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que, siquiera sea con un movimiento de cabeza, se sirva decirme si se ha dado conocimiento á las Córtes del nombramiento de estos delegados. ¿Ha dado conocimiento el Gobierno á las Córtes de esos nombramientos? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Ya contestaré á S. S.) Siento y extraño que el Sr. Ministro no sepa lo que hay en este asunto; yo sí lo sé. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Y yo tambien.) Y puesto que S. S. no me rectifica, yo afirmo aquí que á pesar de la prescripcion legal, el Gobierno ha prescindido de ella y de los derechos sagrados del Parlamento, y acuso ante el país al Gobierno de esta infraccion de ley y de esta falta gravísima de respeto á la majestad de la Representacion nacional.

Iba diciendo, Sres. Diputados, que el art. 18 de la ley provincial mereció rudos ataques de parte de un digno miembro dal partido conservador, el Sr. Isasa; y aunque por su mente sin duda no pasaria la idea de que pudiera hacerse jamás de esa disposicion legal el abuso verdaderamente escandaloso que se ha hecho, decia que era mucho más centralizadora, mucho más autoritaria, mucho más perjudicial á la libertad de los pueblos que las que establecian los subgobernadores. Para impugnar este aserto del orador de la minoría conservadora habló primero el Sr. Dávila, asegurando que se trataba de concluir con todos los Subgobiernos, es decir, con esos funcionarios de carácter permanente, lo cual entendia S. S. que era un paso hácia la libertad. El Sr. Gullon tambien, contestando al Sr. Isasa, decia, segun el *Extracto* de la *Gaceta*, lo que voy á tener el honor de leer al Congreso, y repito mi anterior ruego á los señores taquígrafos.

El Sr. Gullon decia:

«El artículo de la ley actual, referente á los subgobernadores, indica que se trata de una facultad ordinaria concedida á los Gobiernos de una manera permanente, y de tal suerte, que habia dado lugar á la creacion de 18 Subgobiernos. El artículo del proyecto á este mismo asunto consagrado concede esta facultad á los Gobiernos, pero *en circunstancias extraordinarias, de necesidad imprescindible* y sujetando en todo caso esas facultades al exámen posterior de las Córtes.

De manera que nosotros creemos haber conseguido con este artículo que desaparezcan los 18 subgobernadores, y que quede la facultad del Gobierno de nombrar delegados *limitada á esos casos urgentes* en que necesidades de órden público ú otras análogas lo justifiquen; en una palabra, como *creacion anormal, de vida efímera y breve.*»

En el mismo sentido se expresó el Sr. D. Venancio Gonzalez, entonces Ministro de la Gobernacion, diciendo que «era en casos extraordinarios, para cuestiones determinadas de órden público, y que al fin y al cabo han de ser unos funcionarios *que no actuarán sino de una manera pasajera.*» Y así podria ir resumiendo algunos testimonios de importantes miembros de la Comision y de la mayoría. Pues en efecto, Sres. Diputados, nada de esto ha sucedido. Al mismo tiempo que el Sr. Ministro de la Gobernacion publicaba la ley aboliendo los Subgobiernos, creó las Delegaciones; de manera que tenemos aquí realizado un acto verdaderamente extraño, un procedimiento que carece completamente de franqueza, aceptado luego por el Sr. Gullon, y siento decir esto á S. S., cuyo carácter franco y leal conocemos todos, pero que en este caso ha olvidado esas sus buenas cualidades por las presiones á que S. S. se ha visto obligado á obedecer.

La ley provincial dijo que quedaban abolidos los Subgobiernos, y en cambio se han creado las Delegaciones, que no son otra cosa que los mismos, exactamente los mismos Subgobiernos con diferentes nombres. Las Delegaciones se han creado, no con carácter transitorio ni para hacer frente á sucesos extraordinarios, sino que suprimidos en apariencia los Subgobiernos, el servicio, si así quiere llamarse, que prestaban los subgobernadores han continuado prestándolo los delegados, sin haberse interrumpido ni un solo dia. ¿Es esto digno de un Gobierno sério y formal? Ahora se trae al presupuesto una partida para esos funcionarios que no se designan y que no se sabe dónde están, ni qué han de hacer, ni cuándo fueron nombrados; partida que es la misma que antes figuraba para los subgobernadores y sus auxiliares.

Y aquí ocurre una pregunta que yo quisiera que el

Sr. Ministro de la Gobernacion se sirviese contestar. Con arreglo á la ley provincial vigente, es condicion precisa para el nombramiento de delegados que ocurran sucesos extraordinarios ó surjan necesidades de órden público que justifiquen dichos nombramientos. ¿Qué sucesos extraordinarios ó qué necesidades de órden público, de los cuales no tiene la menor noticia la Representacion del país, han ocurrido? Yo afirmo que ninguno. Y sin embargo, el Gobierno usa y abusa de esa facultad condicional, y cuando nos trae el presupuesto que discutimos, copia en esta parte las cifras que estaban consignadas en los anteriores presupuestos, con la rebaja, pásmense los Sres. Diputados, de 250 pesetas; que á esto ha quedado reducido el cambio de nombres de que me ocupo.

Segun el presupuesto anterior, se señalaban para sueldos de cinco subgobernadores 26.000 pesetas, y para oficiales y escribientes 14.250; total, 40.250. En el presupuesto actual tenemos el siguiente capítulo: «Para abono de haberes que devenguen los funcionarios nombrados por virtud de las facultades concedidas en el art. 18 de la ley provincial, 40.000 pesetas.»

¿Pues qué ha pasado aquí para esto? Ha pasado lo que ya indiqué y repito: que los que antes se llamaban subgobernadores han cambiado de nombre y ahora se denominan delegados; y no ya solo la causa de esos nombramientos, sino tambien el número de ellos y los respectivos sueldos, han sido objeto de completa reserva por parte del Gobierno con el Parlamento. Pero hay todavía algo no ménos grave que todo esto, y es, que el Gobierno ha enviado esos delegados á las provincias; ¿pero con qué atribuciones?

El Sr. Ministro de la Gobernacion habrá podido conferirles las que guste; pero es lo cierto que de todo punto son desconocidas por el Parlamento y por los pueblos donde han ido á ejercerlas aquellos funcionarios, y que solo por un exceso de disciplina ha podido prestárseles obediencia á esos representantes de un despotismo ministerial verdaderamente denigrante para un país que aspira á vivir al amparo de la ley, aunque sea muy del gusto de aquellos caciques que han obtenido semejantes auxiliares de su funesta dominacion en los pueblos que tienen bajo su feudo. (*El Sr. Leon y Castillo pide la palabra.*)

Pues en el material sucede lo mismo ó peor. El presupuesto del material resulta aumentado, lejos de haber disminuido algo por razon de las cantidades antes señaladas para los Subgobiernos, extinguidos de derecho.

Y vamos al personal de órden público. El presupuesto anterior señalaba para ese ramo en los Subgobiernos 12.990 pesetas, y el presupuesto actual, aspirando sin duda á presentar sus autores números redondos, señala para agentes de órden público en las nuevas Delegaciones 13.000 pesetas. De aquí va resultando de una manera más clara y evidente cada vez, que se ha cambiado de palabras, y que mientras la ley ha suprimido unos funcionarios por inútiles ó perjudiciales, el Gobierno, por sí y ante sí, sin razon alguna legal, los ha restablecido con distinto nombre, lo cual es una completa y censurable mistificacion.

No quiero molestar más la atencion del Congreso ni abusar de la benevolencia de los Sres. Diputados desenvolviendo más este punto, por otra parte sumamente claro; pero sí debo decir que enfrente de esto y sobre todo esto hay algo más punible todavía, y es, que contra el texto terminante de la ley, contra su prescripcion absoluta, las Córtes no saben hoy qué razones de gobierno han aconsejado el nombramiento de esos delegados, qué sueldos disfrutan, cuáles son sus atribuciones, y ni siquiera la fecha en que han sido nombrados.

Yo ruego, pues, á la Cámara que se sirva adoptar el acuerdo que tenga á bien, que harto sabe lo que corresponde hacer enfrente de semejante conducta del Gobierno, y que volviendo por el decoro, por los fueros del Parlamento y por las prerogativas que en las leyes tiene consignadas, no otorgue el *exequatur* á este capítulo del presupuesto de Gobernacion sin rebajar de él todas aquellas cantidades que aparecen destinadas á las Delegaciones, que por procedimientos tan ilegales como he demostrado, han venido á sustituir á los abolidos Subgobiernos. Ved que nuestras atribuciones, que á todo trance debemos mantener, han sido desconocidas y cercenadas en obsequio de intereses de cierto género que no discutiré ahora, y que es tristísimo que hayan obligado á una persona de las condiciones del Sr. Gullon á incurrir en esta patente ilegalidad y en este desconocimiento absoluto de los derechos y hasta de la dignidad del Parlamento. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Aunque yo mismo habia suplicado á un digno individuo de la Comision que usara de la palabra para contestar al Sr. Villalba Hervás, las excitaciones que con su acostumbrada circunspeccion y amabilidad, y aunque con buena forma, acaba de formular S. S., se dirigen personal é inmediatamente al Ministro de la Gobernacion, y exigen de mi parte, en descargo de mi conciencia y en cumplimiento de mi deber, que diga algunas palabras al Sr. Villalba Hervás: serán muy breves, para que pueda usar de su derecho uno de los más respetables oradores de la mayoría, que ha pedido la palabra en este momento para recoger alusiones personales.

No trato, pues, de contestar á las indicaciones de carácter general que con relacion al presupuesto de Gobernacion expresó como exordio de su discurso el digno Sr. Villalba Hervás; me hallo conforme con casi todas ellas, y singularmente con aquella que contiene, que expresa, que encarece la necesidad de una nueva division territorial en España, base indispensable para una buena administracion; pero el Sr. Villalba Hervás, que por lo visto tiene antecedentes de los trabajos iniciados en el seno de una Comision de carácter legislativo, nombrada para el estudio de las reformas administrativas, sabrá seguramente que ésta á que S. S. se refiere es de las más difíciles y complejas y de las que mayor tino y prudencia exigen, y desde luego, si se hubiera de hacer con el criterio á que parece inclinarse el Sr. Villalba Hervás, de la disminucion de las provincias, entonces las dificultades y las complejidades de este trabajo crecerian extraordinariamente.

De los gastos secretos de algunas provincias, á que el Sr. Villalba Hervás se ha referido, solo debo decir que en mi concepto han desaparecido ya, no solo desde que yo he tenido la honra de encargarme del Ministerio, sino desde que lo desempeñó mi digno antecesor el Sr. Gonzalez, antiguos abusos que se venian cometiendo á este respecto en algunas provincias; pero el cargo principal del Sr. Villalba Hervás en este punto se refiere concretamente á los gobernadores, y yo debo

decir á S. S. que ningun gobernador de provincia percibe directa ni indirectamente ventaja ni emolumento, ni aumento de sueldo personal de ningun género por consecuencia de esos gastos excepcionales.

Y vamos á lo que creo que era el objeto principal de la peroracion del Sr. Villalba, es á saber: la existencia de dos Delegaciones, á pesar del precepto terminante de la ley provincial, á pesar de las palabras vertidas aquí en la discusion por el Sr. Dávila y á pesar de lo que yo mismo dije al discutirse la ley, y que el Sr. Villalba Hervás ha leido. Pero antes de entrar en el fondo de la cuestion, yo quisiera que el Sr. Villalba Hervás, que extrañaba no encontrar ni en mis signos siquiera una respuesta inmediata á la pregunta que me dirigia, me diera ahora contestacion inmediata á la pregunta que voy á dirigirle. ¿Cree S. S. que los autores de la ley provincial (y al decir autores hablo de los confeccionadores, de los que dirigieron la discusion de este proyecto, que autores en realidad son el Congreso, el Senado y el Rey) no padecieron omision alguna al suprimir todas las Delegaciones de provincias? ¿Cree S. S. que en esta materia la ley es completa y no se ha padecido omision de ningun género? (*El Sr. Villalba Hervás*: ¿Y compete al Ministro de la Gobernacion el reformar la ley?) Esa es una segunda pregunta á que contestaré yo despues; ahora lo que deseaba del Sr. Villalba Hervás es una contestacion á la mia. ¿Cree el Sr. Villalba Hervás que no hemos padecido omision ninguna dejando sin Delegaciones á las provincias de Baleares y Canarias, porque no hay para qué omitir los nombres, cuando en la conciencia de todos está el verdadero interés de este debate? ¿Cree el Sr. Villalba Hervás que en esta parte la ley responde á las verderas necesidades de aquellas provincias? (*El Sr. Villalba Hervás*: Ya contestaré á S. S.; por de pronto, la ley es ley.) Si S. S. no cree que puede contestar en el acto á la pregunta que le he dirigido, yo me permito creer que es porque S. S. júzga que no es asunto que pueda resolverse con una simple afirmacion ó negacion.

Aquí hay algo que no todos decimos, y que yo, pecando quizás de excesivamente ingénuo y franco, voy á decir. La ley provincial no satisfizo una necesidad positiva en esta parte; el objeto que la Comision y el Congreso se propusieron al consignar en el artículo, me parece que el 18, la supresion de todos los Subgobiernos, ó Delegaciones como ahora se llaman, fué el de suprimir un arma política que antes tenian en su mano los Gobiernos, disminuir un gasto y limitar por lo mismo la facultad de crear unos como alcaldes-corregidores que á la sombra del precepto legal en diversas localidades de España se habian establecido.

Esto lo anuló la Comision de que yo tuve la honra de ser presidente: esto se opone no solo al texto, sino al espíritu de la ley y á las promesas que el Sr. Villalba acaba de recordar en varias de las cuestiones, y que yo por mi parte no he olvidado sino, que, por el contrario, reivindico y recuerdo con gusto; pero hay necesidades administrativas que llenar, necesidades positivas de la administracion y de las provincias, de las cuales puedo hablar con tanto más desembarazo, cuanto que no he tenido yo iniciativa en esta materia; pero declaro desde ahora justa y necesaria esta iniciativa, porque la supresion de esas Delegaciones que pudiéramos llamar de carácter político, esas Delegaciones cuyo establecimiento quedaba al arbitrio de los Gobiernos, no quiere decir que debieran suprimirse las que funcionan en las islas Canarias.

El Sr. Villalba Hervás sabe de sobra que las provincias á que me refiero, las provincias formadas por un grupo de islas que se llaman Canarias y Baleares, tienen condiciones geográficas, topográficas é históricas totalmente distintas de las demás. ¿Qué hizo mi digno predecesor al encontrarse con esta falta? Pues por un decreto que se ha publicado, y por consiguiente no encierra irregularidad de ningun género, y que no hizo más que satisfacer una necesidad apremiante, restableció la Delegacion de Canarias con carácter temporal, si no me equivoco. Sea de esto lo que fuere, el señor Villalba Hervás recordará tambien que yo, al discutir otras reformas propuestas por S. S. á la vigente ley provincial, manifesté con toda ingenuidad al Congreso que la experiencia habia demostrado en efecto que esta ley provincial vigente era, á mi juicio, superior en muy alto grado á las precedentes. Sin embargo, en la práctica se habian de descubrir precisamente algunos defectos, algunos lunares que han de exigir dentro de un plazo más ó ménos largo una pequeña reforma; y cuando esa reforma se proponga, que yo he aplazado, entre otras circunstancias, como tambien expliqué á la Cámara, por la de ser muy reciente la ley provincial; cuando esa reforma se proponga, el Parlamento será árbitro de determinar las condiciones y las necesidades de esas dos Delegaciones y el nombre que hayan de tener. Creo que he dicho lo bastante para justificar el acuerdo de mi digno predecesor.

Fáltame ahora rectificar únicamente un extremo de la peroracion del Sr. Hervás, y es el relativo á la partida consignada en el presupuesto para las antiguas Delegaciones, para los antiguos Subgobiernos de provincias, partida que, segun S. S., se conserva íntegra ó con una rebaja tan pequeña, que S. S. la considera irrisoria.

Solo tengo que decir á este propósito que nuestro pasado responde á nuestro porvenir. Nosotros, de esas Delegaciones á que me he referido antes, de esas que caprichosamente pueden crear los Gobiernos, ninguna hemos fundado desde la promulgacion de la ley, y no es fácil que ningun Gobierno que nos pueda suceder establezca ninguna otra de ese carácter. Caben, sí, y está dentro de la ley, las Delegaciones de carácter efímero á que se ha referido el Sr. Villalba Hervás; es posible, es harto frecuente la necesidad de que en una alteracion del órden público, por efecto de otra calamidad de cualquier especie, porque sobreviene una huelga ó por otras circunstancias, se exija en un punto determinado un agente ó un representante especial de la Administracion.

Para estos casos la más vulgar prevencion aconseja al Gobierno tener una partida en el presupuesto para atender á esas necesidades.

Que la partida consignada para este objeto en el presupuesto actual es tan considerable como la consignada en presupuestos anteriores Pues si no se gasta toda la partida, lo que sobre volverá al Tesoro.

Es todo lo que puedo decir al Sr. Villalba Hervás en esta materia, y conociendo como conozco la lealtad con que S. S. discute y la claridad de su inteligencia, no juzgo necesario repetir los argumentos ni esforzarlos más para que S. S. acepte estas indicaciones como bastantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Leon y Castillo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Señores Diputados, despues del discurso que acaba de pronunciar el señor Ministro de la Gobernacion, en que tan cumplidamente ha contestado el Sr. Villalba Hervás, en realidad yo no tengo necesidad de hacer uso de la palabra, y bien pudiera renunciar á ella; pero no quiero sentarme sin hacer constar que desde que tomo asiento en estos bancos, y ya hace algunos años, no he visto ni oido nada parecido á lo que ha manifestado el Sr. Villalba en la tarde de hoy. (*El Sr. Villalba Hervás pide la palabra.*) ¿Cómo el Sr. Villalba Hervás, hijo de Canarias, segun creo; el Sr. Villalba Hervás, Diputado, segun veo, por Canarias, se atreve en el dia de hoy á atravesarse en mi camino para combatir al Gobierno por la realizacion de una aspiracion legítima de aquel país?

Hasta ahora, Sr. Villalba Hervás, esas pasiones de localidad, esos odios y esas miserias de localidad y de campanario se han quedado á la puerta de este recinto y no han llegado jamás á ese hemiciclo. Su señoría ha combatido al Gobierno de S. M. por el establecimiento de una Delegacion en la isla de Gran Canaria. (*El Sr. Villalba Hervás*: Por el de todas las Delegaciones.)

¿Es S. S. partidario ó no lo es del establecimiento de esa Delegacion en la Gran Canaria? Si S. S. es partidario del establecimiento de esa Delegacion, ¿cómo combate al Gobierno porque la ha establecido? ¿Cómo un Diputado por Canarias combate al Gobierno por la realizacion de una de las aspiraciones más legítimas de aquel país? ¡Ah, Sres. Diputados! Ya lo he dicho antes: el Sr. Villalba Hervás ha respondido en el dia de hoy á odios de localidad, nada más que á odios de localidad que hasta ahora no se han atrevido á cruzar esos umbrales.

Pero S. S. ha dicho más, y me importa poner esto en claro, porque S. S. tiene en la prensa de Canarias un órgano que comenta las palabras de S. S. como tiene por conveniente. (*El Sr. Villalba Hervás*: Tampoco es exacto eso: no tengo ningun órgano en aquella prensa.) Me alegro saberlo, porque hay allí un periódico que se llama órgano de S. S., periódico que, si no estoy mal informado, dijo que al llegar S. S. aquí se habian agrupado hombres de ciertas ideas, y que se debia á S. S. la formacion de la union republicana. Por eso conviene mucho que se sepa que ese periódico no es órgano de S. S.

Indicaba antes, Sres. Diputados, que el Sr. Villalba Hervás ha dicho algo que me conviene poner en claro: que esas Delegaciones se han establecido merced á la influencia ó á la presion, no sé cómo la calificaba S. S., de ciertos caciques. Pues yo tengo que preguntar concretamente á S. S.: ¿se ha referido S. S. á mí? ¿soy yo el cacique de que ha hablado S. S.? (*El Sr. Villalba Hervás*: Ya contestaré á eso.)

Eso no tiene más que una contestacion; cuando se dice una cosa, ó se sostiene ó no se sostiene. (*El señor Villalba Hervás*: Explicaré luego mis palabras.) Pues mientras S. S. las explica, tomo asiento.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Señores Diputados, en dos partes tendré que dividir esta mi breve rectificacion: unas cuantas palabras al Sr. Ministro de la Gobernacion, y otras, pero ménos todavía, al Sr. Leon y Castillo.

Cuando yo argumentaba aquí en el terreno puramente legal, el Sr. Ministro de la Gobernacion se defendia hablando de deficiencia de la ley. Pues yo pregunto á S. S.: ¿es atribucion del Gobierno, ó es atribucion de las Córtes con el Rey, en el sistema que hoy rige, modificar las leyes y ampliarlas á casos excluidos expresamente por el texto de las mismas? ¿Ha sido esta siquiera una omision llevada á cabo por olvido ó inconscientemente? ¿Pues no proponia el Sr. Gonzalez de una manera clara, terminante, explícita, que continuasen ciertos Subgobiernos, reservándose la creacion de otros, y la Comision, de que S. S. formaba parte, no borró este artículo y arrancó de manos del Gobierno esa facultad? ¿Fué este, pues, un olvido en la redaccion de la ley, fué una omision involuntaria, ó fué una disposicion perfectamente meditada, como que se encaminaba á reformar el proyecto de ley presentado por el Gobierno?

Ha dicho S. S. que yo he hablado de abusos de los gobernadores. Al contrario, yo me he referido á palabras vertidas en este Parlamento por indivíduos de la mayoría; yo no he afirmado nada por cuenta propia. No sé si hay en España gobernadores que cometen esos abusos de que se les acusa; no sé si hay gobernadores que tienen más ó ménos talla de la conveniente; no sé si los hay que se proporcionan cuantiosos emolumentos por este ó por el otro medio; yo debo suponer que no los hay, porque tengo aprendido como principio elemental de derecho, que todo hombre está en posesion de un buen concepto mientras no se pruebe en forma debida que no merece gozarlo en la opinion de las gentes. Esto me conviene consignarlo; yo, Sr. Ministro, no hago jamás imputaciones que no pueda probar inmediatamente, y prefiero callar á exponerme á ser inexacto, cuando no tengo en mis manos las pruebas de lo que afirmo.

Dice S. S. que no se han creado más que dos Delegaciones. Su señoría lo dice, y yo debo creerlo; pero, á la verdad, es extraña coincidencia que la partida señalada en este presupuesto para esas dos Delegaciones y las demás que puedan crearse sea, con diferencia de 250 pesetas, la misma que figuraba para el personal de los suprimidos Subgobiernos, y que en el personal de órden público suceda lo propio, con la baja de 625 pesetas. Esta igualdad de cifras induce á sospechar que si no se ha realizado aún el restablecimiento, con el nombre de Delegaciones, de cinco ó seis Subgobiernos que antes pagábamos, parece que el Gobierno está en camino de llevarlo á cabo, para que el agravio á la ley sea así más completo.

De todos modos, la existencia de esos dos Subgobiernos disfrazados de Delegaciones me basta para poder acusar al Gobierno de flagrante ilegalidad, y para afirmar que se ha infringido la ley provincial por medio de un decreto del cual no se ha dado cuenta á las Córtes, y mucho ménos dentro de los ocho dias que la misma señala.

Ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion que éstas que él llama Delegaciones, que llevan ya carácter permanente, que contra la ley y contra las manifestaciones de la opinion existen desde que se suprimieron los Subgobiernos que de hecho continúan subsistentes, obedecen á especiales condiciones geográficas. ¡Ah, Sr. Ministro de la Gobernacion! Si á las condiciones geográficas se hubiera atendido siempre, no se hubiera librado una campaña tan ruda como se libró, no en este Parlamento sino en otras partes, contra la administracion de justicia en la provincia de

Canarias; porque ha de saber S. S., como sabe el señor Ministro de Gracia y Justicia, de cuyos labios he tenido el gusto de oir manifestaciones sumamente conformes con la manera de ver de toda persona imparcial en este punto, que en las islas Canarias no se ha creado ninguna Audiencia de lo criminal; que solo existe la Audiencia del territorio, que no radica tampoco en la capital de la provincia, y por consiguiente, que la justicia criminal no se puede administrar debidamente en un país fraccionado en siete pedazos de tierra, como las islas Canarias; y sin embargo de estas consideraciones, que se han hecho valer en distintas ocasiones y por diferentes conductos en este Parlamento y fuera de él, no se han tenido presentes las condiciones geográficas de aquel archipiélago al llevar allí las reformas judiciales, y se ha resistido la creacion de una Audiencia de lo criminal en la capital de la provincia, que es indispensable para que el planteamiento del juicio oral y público pueda realizarse en condiciones racionales.

De manera que la especialidad dela situacion geográfica de las islas Canarias sirve de fundamento al Sr. Ministro de la Gobernacion para justificar la creacion de las ilegales Delegaciones, y no ha sido bastante para dotar á aquella capital de provincia de una Audiencia de lo criminal, sin la cual, repito, y tengo que insistir en ello, no es posible plantear con buen éxito, y hasta me atreveré á decir sin descrédito de la institucion, el juicio oral y público. Vea S. S. cómo sus propias declaraciones envuelven una condenacion de ese Gobierno, condenacion que no se extiende al señor Ministro de Gracia y Justicia, porque S. S., conste así, ha manifestado á todos los Diputados por Tenerife y á otras personas respetables que estaba plenamente convencido de la justicia de nuestras reclamaciones.

Divide el Sr. Ministro de la Gobernacion las Delegaciones de que nos estamos ocupando, en Delegaciones temporales y otras que no tienen ese carácter. Yo, señores, declaro que no encuentro ni vestigios de esta distincion en la ley; la ley solo habla de Delegaciones que pueden establecerse por sucesos extraordinarios ó acontecimientos relacionados con el órden público. Entre esas Delegaciones, ¿no está la de Canarias? Pues no adivino á qué otra clase pueda pertenecer. Yo entiendo que todas ellas, que solo han podido ser creadas por circunstancias excepcionales, han de ser tan breves como transitorios son siempre los motivos de su instalacion. De suerte que esa distincion verdaderamente escolástica que quiere establecer S. S., no puede admitirse por contraria á la letra y al espíritu de la ley provincial.

Su señoría ha querido, y esto es muy loable, por más que no sea completamente justo, asumir toda la responsabilidad del nombramiento de estos delegados, y lo ha hecho con tanta generosidad como lo hizo antes, cuando se fulminaban ciertos cargos en órden á servicios de los establecimientos penales, responsabilidad que de seguro nadie pensaba en arrojar sobre los hombros de S. S. Pero aunque semejantes sacrificios se hallen en su temperamento y sean propios de la hidalguía de su carácter, no me parece para olvidado que una cosa es la idiosincrasia personal de los Ministros, y otra el cumplimiento extricto de las leyes, de lo que jamás pueden considerarse dispensados.

Que la consignacion de la correspondiente partida en el actual presupuesto sea igual á la que figuraba en los anteriores antes de la supresion de los Subgobiernos, es sumamente singular. Este es un fenómeno verdaderamente extraño, sobre el que quisiera yo oir la opinion de las personas más competentes; porque á mi juicio, ó no tiene explicacion posible, ó resulta que con el nombre de delegados se han querido conservar los extinguidos subgobernadores, burlando así el precepto de la ley y mistificando su pensamiento.

Y aquí me cumple hacer una observacion, y es, que como además son desconocidas en los pueblos, como lo son por el Parlamento, las funciones de los nuevos delegados, cuando se cometan contra ellos ciertos actos que realizados contra un subgobernador habrian constituido el delito de desacato, en el caso que nos ocupa faltaria la posibilidad legal de establecer tal calificacion, porque como nadie conoce los límites de las funciones de la mencionada autoridad, mal podria averiguarse si al ser injuriada, por ejemplo, se hallaba en el ejercicio de sus funciones, ó el hecho habia tenido lugar con ocasion de ellas, que es lo que el Código penal exige.

¡Brillante porvenir el de esos desdichados funcionarios, el dia en que los pueblos se propongan aquilatar la obediencia que dentro de la ley ha de prestársele! Es preciso decir las cosas claras; y yo, hombre de ley ante todo, yo que proclamo el principio de respeto y obediencia á todas las autoridades legalmente constituidas, declaro, sin temor de que se me contradiga, que una autoridad que no nazca de la ley y cuyas atribuciones se conservan en impenetrable misterio, no puede aspirar nunca á ser obedecida.

Y voy ahora, con toda la calma y circunspeccion que debe guardarse en este sitio y que son propias de nuestra alta investidura, á las cuales entiendo yo que no se ha ajustado el Sr. Leon y Castillo, á contestar muy pocas palabras á las que ha tenido por conveniente pronunciar respondiendo á no sé qué alusion personal, porque yo no habia nombrado para nada á S. S.

Dice el Sr. Leon y Castillo que bien podria renunciar á rectificarme. Claro: no habiendo yo nombrado á S. S., evidentísimo es que no se hallaba obligado á hacer uso de la palabra. Ha dicho tambien que fué Diputado por Canarias repetidas veces; que viene á usar de la palabra porque me he interpuesto en su camino, y no sé qué otras cosas más, cuya congruencia al presente debate ni comprendo ni me explico. Si S. S. tiene las ideas que ha expuesto; si juzga anómala la conducta de un Diputado que en cualquier manera obstaculiza legítimas aspiraciones de una ó más localidades de la provincia cuya representacion en parte lleva; si reputa esto contrario á toda conveniencia, ¿cómo es que en la cuestion de Audiencias de lo criminal, de que ya me ocupé antes, S. S., sentado en el banco azul, fué el único obstáculo que encontraron los deseos por todo extremo loables del Sr. Alonso Martinez para que se estableciese dicha Audiencia en Santa Cruz de Tenerife, capital de Canarias?

El Sr. Alonso Martinez, cuya ilustracion yo no tengo necesidad de encomiar aquí, porque es notoria; el Sr. Alonso Martinez, que habia traido á la legislacion una reforma de esas que pasarán á la historia con general aplauso; el Sr. Alonso Martinez, que tenia un interés decidido en que su obra prevaleciese; el Sr. Alonso Martinez comprendia la necesidad de crear un tribunal de lo criminal en Santa Cruz de Tenerife, porque creia que de otra manera su sistema quedaria desacreditado por impracticable en aquella provincia. ¿Y saben los Sres. Diputados por qué no se realizó aquel propósito?

Pues por el veto que desde el banco ministerial opus o á ello el Sr. Leon y Castillo. Esto lo ha repetido en todos los tonos la prensa de Canarias de todos los matices, lo mismo la ministerial que la republicana. (*El señor Leon y Castillo*: Inexacto.) Podria enseñarle un periódico á S. S. (*El Sr. Leon y Castillo*: ¿Un periódico ministerial?) *La Opinion*, periódico ministerial de Santa Cruz de Tenerife.

Y S. S. debia pensar, cuando se oponia á una reforma tan necesaria, que la pediamos en nombre de la ley y de la conveniencia del país, mientras que invoca ésta, cuando ese Gobierno no ha cumplido con sus deberes hácia el Parlamento dándole cuenta del nombramiento de esos delegados en el órden administrativo; nombramientos que no debia haber hecho, porque eran de todo punto ilegales, no habiendo ningun suceso extraordinario ni necesidad alguna del órden público que los justificase.

En cuanto á mí, declaro solemnemente que cuando se trate de una mejora para Canarias, como Diputado por dicha provincia, como cuando se trate de realizar cualquiera otra de interés general, como Diputado de la Nacion, y sobre todo de realizar la justicia, mi voto estará al lado de cualquier Diputado que lo proponga, sea cualquiera su significacion y el partido en que milite.

Yo entiendo, pues, que S. S., como Diputado por Canarias, ni ha debido imponer la creacion de las Delegaciones, ni considerar fuera de razon y de conveniencia que yo la censure, porque tanto vale decir que los Diputados de una provincia, por el hecho de serlo, están obligados á enmudecer ante todos aquellos actos injustos ó ilegales que, á juicio de otros, puedan favorecer á determinada localidad. El carácter de Diputado de una provincia jamás debe sobreponerse, en mi concepto, al carácter de fiel guardador de las leyes á cuya formacion todos contribuimos.

Y no voy á hacerme cargo de otras manifestaciones de carácter más personal que el Sr. Leon y Castillo ha tenido á bien hacer; yo las abandono al juicio de la Cámara, porque entiendo que en nada me afectan. Yo, como Diputado de Canarias, repito, estaré junto á todos aquellos que propongan reformas justas y provechosas para aquella provincia, así como en concepto de Diputado de la Nacion prestaré siempre mi humilde concurso á todos los Diputados que en igual sentido procedan respecto á los intereses generales de la Patria. Pero se trata de invocar unos principios para sostener la ilegalidad, y se desconocen esos mismos principios para cumplir con deberes de conciencia y de justicia, y el cumplimiento del mio, sobre todo como representante de una parte importantísima de Canarias, me obliga á levantarme aquí y pedir el cumplimiento de la ley y el remedio á injustificados agravios.

Y concluyo suplicando de nuevo á la Cámara que en consideracion á la ilegalidad con que han sido nombrados los delegados, uno de ellos para la provincia de Canarias, y á que se ha faltado por el Gobierno á sus deberes con el Parlamento en este punto, niegue su aprobacion á este presupuesto en cuanto á la consignacion señalada, con sobrada ambigüedad, á pagar los haberes de tan inútiles funcionarios.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Suponia yo que no necesitaba insistir más sobre las consideraciones que antes expuse al Sr. Villalba Hervás y á la Cámara, y que por lo visto no han logrado convencer á este Sr. Diputado. El decreto de creacion de los dos delegados, únicos que existen en España (y sobre esto ha manifestado S. S. alguna duda, y me conviene insistir en mi afirmacion, recogiendo toda la responsabilidad que sobre ello pueda recaer), el decreto de creacion de estos dos delegados, por cierto pedidos por las dos provincias en que radican, de estos dos subgobernadores, tengo entendido que se publicó, y la falta de absoluta legalidad que el Sr. Villalba Hervás se ha empeñado esta tarde en demostrar á la Cámara, en primer lugar no existe ya por ningun procedimiento oculto ni subrepticio; publicado ha sido, y clara y evidente está la creacion de esos dos delegados. (*El Sr. Villalba Hervás*: ¿Cuándo lo ha sido? ¿Lo ha sido dentro de los ocho dias que marca la ley?) No son de mi tiempo, y el Sr. Villalba Hervás, por muchas que sean sus exigencias, no ha de pretender que recuerde estas fechas de memoria, sobre todo no estando prevenido para este debate.

Pero como quiera que sea, habiendo yo comenzado por declarar antes que como indivíduo de la Comision que dió dictámen sobre la ley provincial habia yo considerado al llegar á este banco, y acaso antes, que la Comision misma incurrió en algun olvido, no sé por qué tiene S. S. tanto empeño en poner de relieve la responsabilidad de mis compañeros y en establecer como una disidencia entre mis compañeros y yo en este punto. Yo era indivíduo de esa Comision, y por consiguiente, la falta que en este punto se haya cometido, mia será, como de los demás indivíduos de aquella. La falta es indudable, porque por mucho que el Sr. Villalba Hervás aguce su ingenio, no demostrará que los dos Subgobiernos á que se refiere tienen ni han tenido, ni podrán tener un carácter político, ni que se hallen en las circunstancias de los demás Subgobiernos que se han suprimido. ¿Cuántos eran estos Subgobiernos en el proyecto de ley presentado por mi antecesor? Porque S. S. parece haber indicado que mi predecesor admitia unos y otros no, y que la Comision los echó abajo todos, y naturalmente, para una medida tan radical, esto indicaba que tenia un concepto y un fin político; por consiguiente, no puede compararse la existencia de la facultad que hoy concede la ley al Gobierno para crear Subgobierno donde las necesidades de órden público lo hagan indispensable, con la existencia de esas dos Delegaciones puramente locales, puramente regionales, que responden á las necesidades geográficas, contra las cuales hasta ahora, que yo sepa, nadie, Sr. Villalba, protesta.

Ilegalidad de la medida. Yo no sé hasta qué punto el Sr. Villalba Hervás podria tachar esta creacion de ilegal, porque al fin en la ley existe un artículo que autoriza al Gobierno para establecer temporalmente Subdelegaciones. Si esas Subdelegaciones pueden establecerse en todas partes, hasta para fines políticos, con tal que no tengan sino una existencia temporal, no creo que pueda exigírsele responsabilidad á un Gobierno porque las cree. Yo no tengo más que decir á este propósito que por lo que toca á la partida del presupuesto, consignado se halla por mera precaucion, como he dicho antes, porque eran 18, entiéndalo bien S. S., los Subgobiernos que existian en España, y de ellos 16 en la Península, entre los cuales recuerdo los de Loja, Linares, Cartagena y muchos otros que han desaparecido; y estos son hechos públicos contra los cuales las reticencias de S. S., tan poco aficionado á discutir con re-

ticencia no tienen fundamento alguno. Todos esos Subgobiernos han desaparecido; y la creacion de los otros dos, ya he dicho que de su forma definitiva hablaremos cuando en la próxima legislatura pueda hacerse, si la Cámara lo estima necesario, alguna modificacion en la ley provincial.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Leon y Castillo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Decia el Sr. Villalba Hervás cuando yo me permití dirigirle una pregunta concreta á la terminacion de las palabras que tuve la honra de dirigir al Congreso hace pocos momentos, que ya me contestaria; y en efecto, á la pregunta en cuestion el Sr. Villalba Hervás nada ha contestado, por más que he seguido á S. S. en todas las frondosidades de su elocuencia.

Preguntaba yo: al hablar de caciques que influyen perniciosamente en la provincia de Canarias, que se imponen al Gobierno, que exigen al Gobierno algo que no es justo, ¿se referia S. S. á mí? ¿soy yo ese cacique de que hablaba S. S.? Lo pregunté concretamente, lo pregunté con repeticion, aguardé la contestacion; S. S. me prometió dármela, y en efecto, S. S. sigue guardando silencio. ¿Soy yo, por última vez, el cacique que influye perniciosamente en los asuntos de Canarias? (*El Sr. Villalba Hervás*: Me he referido á los caciques que influyen en la administracion pública de los pueblos de una manera perniciosa; no he nombrado á las islas Canarias: éntre S. S. en su conciencia y en ella encontrará la verdad.) Si entro en mi conciencia, no me he de tropezar con el Sr. Villalba Hervás. Me doy, pues, por satisfecho con la explicacion de su señoría.

Conste que el Sr. Villalba Hervás ha declarado de una manera terminante que no se referia á mí al hablar de caciques que influyen perniciosamente en la administracion de la provincia de Canarias.

Y dicho esto, voy á ocuparme de algunas afirmaciones que ha hecho el Sr. Villalba Hervás.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha estrechado á S. S. dirigiéndole dos preguntas concretas á propósito de la opinion de S. S. sobre la creacion de la Delegacion de la Gran Canaria. Su señoría la ha combatido por juzgarla ilegal, y yo he dicho á S. S.: parece mentira que un Diputado de Canarias combata esto. Su señoría dice que lo combate por ilegal, y despues de todo, el Sr. Villalba Hervás no ha contestado concretamente si es que cree ó no que debe suprimirse la Delegacion de la Gran Canaria, y esta es la cuestion.

No hay más que dos Delegaciones: la de la Gran Canaria y la de Mahon. El Sr. Villalba Hervás, Diputado por Canarias, dice que la creacion de las Delegaciones es ilegal.

Señores Diputados, á mí me parece que lo natural, tratándose de combatir al Gobierno sobre este punto, lo natural era que no fuese un Diputado por Canarias el que lo combatiese por esto: «las glorias de Francia, que las canten los ciegos de París.» La creacion de una Delegacion en la Gran Canaria no me parece á mí que debia ser combatida por un Diputado representante de la provincia de Canarias.

Me parece que la cosa es clara; ahora conteste el Sr. Villalba Hervás: ¿debe ó no debe suprimirse la Delegacion de Canarias? Su señoría contestará; pero yo veo que no contesta. (*El Sr. Villalba Hervás*: Contestaré.)

Dice S. S. que yo le obstaculizo, y le regalo el verbo, para la creacion de una Sala de lo criminal en Santa Cruz de Tenerife; y añadia S. S. que formando parte del Gobierno opuse mi veto al Sr. Alonso Martinez; que el Sr. Alonso Martinez tropezó con mi veto, y al encontrarse *obstaculizado* por virtud de ese veto, no se atrevió á crear la Sala de lo criminal en Santa Cruz de Tenerife. Agradecido debe quedarle el Sr. Alonso Martinez al Sr. Villalba Hervás. Pues qué, ¿cree el Sr. Villalba Hervás que si el Sr. Alonso Martinez hubiera creido necesaria ó conveniente la creacion de una Sala de lo criminal en Santa Cruz de Tenerife, se hubiera detenido ante mi veto, que por otra parte yo no le opuse? Porque eso es inexacto; S. S. ha sido mal informado, y al declarar aquí eso dice S. S. algo que no es verdad.

Pero además, lo que sucede en Canarias á propósito de la Sala de lo criminal, ocurre tambien en Baleares. Pues qué, ¿en las Baleares hay Sala de lo criminal fuera de la capital judicial? Lo que hay es que la capital judicial en Canarias no está en Santa Cruz de Tenerife; lo que hay es que en Canarias, por condiciones geográficas de que S. S. ha hablado antes, existe en una parte la Audiencia y el Obispado, y en otra la Capitanía general y el Gobierno civil, por más que en otros tiempos todas las autoridades residieron en Las Palmas, desde la conquista hasta el año veintitantos, en que se le escamoteó la capitalidad no sé por qué artes.

Pues todavía despues de este escamoteo, el Sr. Villalba Hervás no puede consentir que en la isla de la Gran Canaria exista una desdichada Delegacion, una pobre Delegacion; y esto lo dice el Sr. Villalba Hervás, no en odio á la Gran Canaria, sino llevado de su amor á la ley. Pero habla además el Sr. Villalva Hervás de la Audiencia de lo criminal de Santa Cruz de Tenerife. ¿Y á qué habla S. S. de esto? Pues qué, ¿no ha presentado S. S. una proposicion para que esa Sala de lo criminal sea establecida en Santa Cruz de Tenerife? ¿No se ha nombrado una Comision con este objeto? ¿Ha excitado S. S. el celo de esa Comision para que dé dictámen? ¿Teme acaso S. S. el dictámen de esa Comision? ¿A qué aguarda S. S. para cumplir su deber de repretante de las islas Canarias, pidiendo que esa Comision dé dictámen? ¿A qué discute S. S. aquello que está sometido al conocimiento de una Comision? ¿No comprende S. S. que esto de la Sala de lo criminal es inoportuno, extemporáneo, fuera de lugar? ¿A qué, pues, saca S. S. á plaza la Sala de lo criminal?

Dice S. S. que se interesa por todo lo que se refiera al bien general de la provincia de Canarias. ¿Se interesa S. S. por la creacion del puerto de refugio que se está llevando á cabo en la isla de la Gran Canaria? (*El Sr. Villalba Hervás*: Más que S. S. por el puerto de interés general.) ¿Pero se interesa S. S. por la construcion del puerto de refugio? (*El Sr. Villalba Hervás*: Me intereso por todas las mejoras de carácter general de la provincia.) ¡Cosa rara! Porque el periódico á que aludia antes, que es órgano del Sr. Villalba Hervás, me ha combatido á propósito de esta obra hasta con crueldad; y decia más ese periódico, decia: «cuando el Sr. Villalba Hervás llegue á Madrid, ya verá el señor Leon y Castillo lo que pasa.» (*Risas.*) ¿Se felicita S. S. por la escala de los vapores-correos de la isla de Cuba en la provincia de Canarias? ¿Se felicita? Pues esta es una gran disposicion para aquel país, este es un gran bien para aquel país. Su señoría, sin embargo, guarda silencio. ¿Se felicita S. S. por la creacion de un lazareto sucio en Canarias? Pues esta es una necesidad para el

comercio y para la navegacion en general; y S. S. sigue guardando silencio. No comprendo para cuándo su señoría reserva su entusiasmo, ni para qué mejoras de interés general guarda los efluvios de su palabra.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Vuelvo á insistir en lo que dije antes al Sr. Ministro de la Gobernacion. Afirma S. S. que existen dos únicas Delegaciones; pero resulta que la cantidad que se consigna en el presupuesto es idéntica á la que se consignaba para todos los Subgobiernos.

Que han sido pedidas por las provincias respectivas. No sé en qué forma. Si cuando existia la legislacion del año 63 hubiéramos tratado esta cuestion, yo convendria desde luego en que no hubiera podido establecerse ningun Subgobierno sin audiencia de las Diputaciones provinciales y prévios los informes de otras autoridades; requisitos que recordó el Gobierno conservador en el decreto del año 75, para limitar, decia, la accion ministerial. Hoy ya es ocioso hablar de esto, porque el Gobierno se cree eximido de toda traba en este punto. ¿Es que las han solicitado los pueblos, en su mayor parte rurales, á los que alcanza la Delegacion de Canarias? Permítame S. S. que lo ponga en duda.

El Sr. Leon y Castillo, insistiendo en sus manifestaciones de antes, nos ha hablado en primer término de que Santa Cruz de Tenerife *escamoteó* á la Gran Canaria la capitalidad de la provincia. Yo tengo que protestar enérgicamente contra esto. Si eso se llama *escamateo*, no se habrá conocido otro más legal. Por el decreto de la Reina Gobernadora, que estableció en 1833 la division territorial de España, se declaró que la capital de las islas Canarias es Santa Cruz de Tenerife: aquel decreto, por la época en que fué expedido, nadie ignora que tiene completa fuerza de ley; de modo que no es lícito hablar de *escamoteo* allí donde la ley se expresa de una manera tan clara y tan terminante.

Yo no discuto ahora la conveniencia ni la necesidad de la Delegacion de Las Palmas; trato la cuestion bajo el aspecto jurídico, y digo que aun suponiendo, que es mucho suponer, la necesidad de ella, aun concediendo todo lo que quiera S. S. que en este punto se conceda, se trata de un hecho ilegal, y basta, dado el punto de vista desde el cual yo lo examino; porque mientras me siente en este sitio, no he de traer nunca la cuestion de conveniencia para hacerla prevalecer sobre la de legalidad y de justicia. La legalidad en la esfera del gobierno es lo primero á que ha de atenderse: cuando la ley es deficiente, se viene al Parlamento á corregirla; pero querer imponerse al legislador en nombre de conveniencias, y esto más ó ménos ficticias, podrá estar en las prácticas y en los conceptos de derecho que S. S. profesa, pero no se encuentra dentro de los que yo he sustentado y sustentaré siempre con la palabra y con los hechos.

Veo que S. S. se ha contagiado de la costumbre, que parece va adquiriendo aquí prosélitos, de discutir los periódicos. Los periódicos habrán dicho lo que hayan tenido por conveniente; no lo recuerdo, ni tengo para qué recordarlo en este momento; pero de lo que los periódicos hayan dicho, ningun argumento puede deducirse contra mis actos. El periódico á que se ha referido el Sr. Leon y Castillo combatió como otros la Delegacion de Canarias desde el punto de vista de la legalidad, porque esta cuestion no se puede tratar bajo otro aspecto mientras la ley exista como está: cuando se modifique ó derogue, entonces veremos si tiene cabida un debate sobre la conveniencia de lo que S. S. tanto defiende y encomia.

Ha dicho el Sr. Leon y Castillo, con la escasa oportunidad que han podido observar los Sres. Diputados, que no debemos aquí tratar de la Sala de lo criminal de Santa Cruz de Tenerife, puesto que es un asunto sometido al fallo, así dijo S. S., de la Comision que entiende en él. Tal vez S. S. pudiera darnos alguna luz respecto á las causas por las cuales esa proposicion de ley está durmiendo el sueño de los justos. Sucede en esto lo que con otras varias proposiciones y proyectos, porque son muchos los Sres. Diputados que se han quejado y diariamente se lamentan de la apatía de las Comisiones, aun cuando no existe alguna causa especial y oculta que obligue á no dar dictámen ó á diferirlo de un dia á otro, que es lo mismo. Esto, pues, no es peculiar de la proposicion de que ahora tratamos; sucede tambien con otras; y en todo caso, y aceptando la discusion, que ya es mucho, en el terreno á que la trae S. S., nunca habria de caberme tanta responsabilidad como á otro Diputado por Canarias que forma parte de esa Comision. Si ese Diputado ministerial no ha podido conseguir que se dé dictámen, ¿por dónde me hace S. S. ese cargo, no perteneciendo yo ni á la mayoría ni á la Comision informante?

Dice el Sr. Leon y Castillo que no puso jamás su veto á la creacion de la Sala de lo criminal en Santa Cruz de Tenerife, cuando formaba parte del Ministerio en union del Sr. Alonso Martinez. Cuando S. S. lo afirma, no tengo derecho para poner en duda sus palabras; pero he de decirle que en letras de molde consta que S. S. habia amenazado hasta con una crísis si se establecia la Audiencia en Santa Cruz de Tenerife, porque perdia entonces su importancia é influencia en la ciudad de Las Palmas. (*El Sr. Leon y Castillo*: ¿Quién hace caso de un periódico? ¿No acaba de decir S. S. que no se hace caso de los periódicos?) Lo dijo un periódico ministerial no sospechoso de hostilidad hácia el Gobierno, y es un hecho que la opinion pública en Canarias se ocupó de ello.

Su señoría dice ahora que no es cierto; me felicito mucho de que S. S. esté dispuesto á favorecer los intereses generales de Canarias, y me holgaria muchísimo de que á mis débiles esfuerzos en favor de los de Santa Cruz de Tenerife se uniese la poderosa cooperacion de S. S., como yo estoy dispuesto á prestarle mi insignificante concurso en cuanto contribuya al bien general de las islas Canarias y al de cualquiera de sus localidades.

Por lo demás, ¿es culpa mia que en la misma isla de la Gran Canaria no todos crean en esos buenos propósitos y en esas patrióticas intenciones de S. S.?

No creo necesario hacer más rectificaciones; y como este debate no es de interés para la Cámara y reviste ya un carácter marcadamente provincial y local, interesante solo para aquella apartada provincia, hago aquí punto, y me siento, rogando á los Sres. Diputados se sirvan perdonarme lo mucho que de su bondad he abusado hoy.

El Sr. **CASTAÑEDA**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASTAÑEDA**: Señores Diputados, solamente en cumplimiento de un deber estricto me levanto alguna que otra vez á molestar vuestra atencion. Hoy tengo que hacerlo al ser aludido por el Sr. Villalba

Hervás, como indivíduo de la Comision que entiende en la proposicion de ley referente á la creacion de una Sala de lo criminal en Santa Cruz de Tenerife.

Debo decir al Sr. Villalba que si me cupiera alguna responsabilidad en ese asunto, mayor seria la de S. S., que siendo el que apoyó la proposicion, no tuvo por conveniente asistir á la reunion que las Secciones celebraron para nombrar la Comision que habia de dar dictámen.

Lamento que cualquier Diputado de Canarias se levante á poner obstáculos á reformas que redundan en beneficio del país. Me parece mejor y más oportuno defender los intereses que se crean convenientes sin herir los intereses de nadie.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Para decir únicamente al Sr. Castañeda que, como yo no dispongo de las Secciones para que nombren las Comisiones á mi gusto, no me pareció de necesidad asistir cuando se hizo el nombramiento de que se trata.

Si yo hubiera podido influir en el nombramiento de la Comision y constituirla segun mis deseos, seguramente habria resultado más favorable de lo que parece que lo es, con excepcion de S. S., á la proposicion sobre que ha de dictaminar, y que conmigo y los demás Diputados por Tenerife suscribió S. S.

El Sr. **CASTAÑEDA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASTAÑEDA**: El cargo que yo dirijo al señor Villalba Hervás es el de no haber asistido á la Seccion el dia que se hizo el nombramiento de la Comision; porque si S. S. hubiera asistido, como firmante de la proposicion, seguramente habria sido nombrado indivíduo de la Comision que habia de entender sobre ella.

El Sr. **CARREÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para hablar tambien de Canarias?

El Sr. **CARREÑO**: No hablaré de tan remotos países; hablaré de Madrid, y aun del Congreso mismo. Soy indivíduo de la Comision á que se ha referido el señor Villalba Hervás, y he de hacerme cargo de la alusion que en tal concepto me ha dirigido, si el Sr. Presidente me lo permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **CARREÑO**: Se ha equivocado el periódico de Canarias al decir que el Sr. Villalba Hervás venia aquí á matar al Sr. Leon y Castillo: á lo que ha venido S. S., segun parece, ha sido á herir profundamente la dignidad de la Cámara y la de los Diputados, creyendo sin duda que las Comisiones se nombran á gusto de esta ó de la otra persona más ó ménos influyente. Venido há poco el Sr. Villalba al Parlamento, no es extraño que incurra en esos errores. Cuando lleve aquí algun tiempo, sabrá que todos los Diputados que se sientan en estos escaños tienen por lo ménos tanta dignidad como S. S. y no obedecen á mandatos ni influencias de ningun género para que resulte nombrada tal ó cual Comision.

La Comision á que se ha referido S. S., fué nombrada en las Secciones sin que nadie ejerciera sobre ellas la menor influencia para que resultaran elegidos tales ó cuales indivíduos; y por lo que á mí concierne, puedo decir que ni siquiera estaba presente cuando merecí la honra de ser elegido en mi Seccion para formar parte de ella; debiendo añadir que en todas aquellas Comisiones de que he formado parte, he cuidado ante todo, al dar el dictámen, de favorecer los intereses de los pueblos, de las provincias ó del país, sin obedecer nunca á influencias de ningun género, por altas y poderosas que sean. Yo formo parte de esa Comision; he sido, pues, nombrado para ella sin que haya mediado influencia ninguna; y ahora debo añadir al señor Villalba que yo, no solo no obedezco á ninguna clase de influencias, sino que procuro siempre al defenderme de ciertos cargos aclarar las posiciones respectivas con motivo del debate, dentro de cuyos moldes no pueden aceptarse conceptos de notoria y absoluta impertinencia.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Yo no he dado motivo ninguno para que el Sr. Carreño formulara una queja tan injustificada, y sobre todo para que la formulara de una manera tan inconveniente para la dignidad del Diputado que en este momento habla y del Parlamento mismo.

Yo no he dicho que las Comisiones obedezcan á estas ó las otras influencias. Yo he recordado, sí, que la Comision se nombró en 8 ó 9 de Febrero y que esta es la hora en que no ha dado dictámen. Esta tardanza me parece que me daba derecho para acusar á la Comision de apatía. ¿Quién ha negado jamás á los Diputados el derecho de dirigir excitaciones á las dignas Comisiones parlamentarias? ¿Quién ha tratado jamás de cohibir ese derecho, sobre todo cuando se ejerce en la forma cortés y por todo extremo considerada con que yo le he ejercido?

Ruego, pues, al Sr. Presidente que por los medios que su acreditada cordura le aconseje, excite al señor Carreño á que explique esas palabras que acaba de proferir, y que considero ofensivas, no solo á mi dignidad como Diputado, sino á la de la Cámara entera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo he comprendido que el Sr. Diputado habia dicho que no era pertinente al debate la cuestion promovida por S. S. (*El Sr. Villalba Herbás*: Ha dicho «de una manera impertinente,» me parece.) Sin embargo, el Sr. Diputado podria explicar la palabra en sentido que no resulte ofensivo para nadie.

El Sr. **CARREÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CARREÑO**: Yo le debo al Sr. Villalba Hervás una explicacion, y se la voy á dar. No ha dicho su señoría que la Comision nombrada el 9 de Febrero no hubiese dado dictámen hasta ahora. Lo único que ha dicho S. S., y apelo al testimonio de las cuartillas, es que no habia tenido S. S. el cuidado de influir en el nombramiento de esa Comision, como ha podido hacerlo alguna otra persona influyente, y por eso me he levantado yo á decir cuanto dije antes.

Por lo demás, la palabra *impertinente* ha debido comprender S. S. que yo no la habia de consignar en este debate con ánimo de mortificarle, entre otras razones, porque ¿qué motivos he de tener yo para mortificar á S. S., con quien no he tenido el honor de cruzar la palabra en mi vida? Lo que hay es que sabe S. S. que ciertas partículas antepuestas á determinadas palabras significan lo contrario de lo que la palabra significa sin aquella partícula. Pertinente es todo lo que se dice oportunamente con relacion directa al

punto de que se trata, é impertinente lo que se dice sin oportunidad y sin relacion con el asunto que se discute.

Como no creo, pues, que nadie haya considerado pertinentes las palabras de S. S., por eso me he expresado en la forma que tuve la honra de hacerlo. Por lo demás, como mortificacion para S. S., ni esta ni ninguna otra palabra he pronunciado; que yo guardo á S. S., como á todo el mundo, los respetos que se deben guardar en esta Cámara, siquiera por no encontrarme en la situacion difícil en que en mi concepto se ha encontrado conmigo S. S.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra, se puso á votacion el capítulo 3.°, y fué aprobado.

Sin debate lo fueron el 4.°, 5.° y 6.°, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
4.°	1.°	Material de idem	255.100	
	2.°	Alquileres, obras y otros gastos	109.319	
				364.419
5.°	Unico.	Personal de órden público	»	3.251.548
6.°	1.°	Material de idem	78.520	
	2.°	Trasportes y pluses de la Guardia civil, gastos reservados y extraordinarios de vigilancia, y aumento eventual de obligaciones extraordinarias	574.400	
	3.°	Socorros, suministros, estancias y trasportes de emigrados extranjeros y deportados políticos	10.000	
				662.920

Se leyó el capítulo 7.°, que decia:

7.°	1.°	Personal de beneficencia general	22.750	
	2.°	——— de los establecimientos generales de Madrid	145.837	
	3.°	——— de idem de las provincias	9.982'50	
				178.569'50

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Cañamaque tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **CAÑAMAQUE**: Señores Diputados, no he pedido la palabra para hacer un discurso; así, pues, no temais que os moleste entreteniendo vuestra atencion largo tiempo. La he pedido para dirigir una observacion al Sr. Ministro de la Gobernacion en primer término, y á la Comision despues, acerca de este capítulo 7.° del presupuesto de Gobernacion. Dice el epígrafe de este capítulo, al consignar el sueldo que disfruta el visitador de beneficencia y sanidad: «Para el visitador facultativo de beneficencia, tal suma,» que no recuerdo ni hace al caso. Pues bien; se ha cometido una omision que perjudica los intereses de la digna persona que desempeña este cargo, que ha tenido siempre el nombre, así en la credencial como en el título, de «Visitador de beneficencia y sanidad;» y como yo entiendo que ni el Sr. Ministro de la Gobernacion al traer el presupuesto, ni la Comision al aceptarlo, han querido lastimar los intereses de este dignísimo empleado, yo les suplico que corrijan la falta y que hagan la reforma en el sentido que expresa su credencial; reforma tanto más necesaria, cuanto que se trata en estos momentos de crear un cuerpo de sanidad civil, y justo es que cada cual quede al amparo de la ley con los derechos que le corresponden.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Para aceptar absolutamente y con mucho gusto de mi parte, y tambien de parte de la Comision, la indicacion del Sr. Cañamaque, que estaba en nuestro ánimo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, segundo en contra, el Sr. Rodriguez Seoane.

El Sr. **RODRIGUEZ SEOANE**: Señores Diputados, ni por el estado de mi salud, ni por mi tendencia, convertida casi en costumbre, de escuchar más que de ser oido, debiera yo en esta ocasion tomar parte en este debate. Pero sobre ser de una importancia capital cuanto en este capítulo 7.° del presupuesto se consigna, por referirse al importantísimo servicio sanitario, hay todavía otro motivo que de algun modo legitima mi intervencion en la discusion.

Presentado por el Gobierno á las Córtes un proyecto de ley de sanidad, que aun antes de ser discutido aquí ha sido objeto de vivas controversias y de animados ataques de una parte, lo mismo que de un entusismo exagerado de la otra, ningun momento más oportuno que el que determina la discusion actual para contribuir al estudio y al exámen de lo que es y debe ser el importantísimo servicio sanitario de España, si ha de estar en armonía con lo que reclama la opinion pública y con lo que el eco imparcial y sereno de la ciencia tiene derecho á exigir. Se da además la circunstancia de que acaecimientos dolorosos para la salud pública, que están teniendo lugar en países muy conexionados con el nuestro, pueden tener aquí su repercusion en un momento dado, y creo yo indispensable que tanto por parte de los Sres. Diputados como por parte del Gobierno se deslinden los deberes de todos en esta ocasion y al tratarse de este capítulo, porque estamos en el caso de saber si con lo que se consigna en el presupuesto de sanidad, si con los medios

que tiene el Gobierno en su mano se puede hacer frente á cualquiera de estas contingencias dolorosas que pueden ocurrir; y es necesario además que sepa el Gobierno que por parte de los representantes del país no se le negaría nada de lo que faltase en este presupuesto para hacer frente á tan dolorosa necesidad.

Lo cierto es, señores, que como dijo aquí un orador eminentísimo, el presupuesto representa la organizacion política y el modo de ser administrativo de un país. Yo creo más; yo creo, señores, que dada una cifra del presupuesto, se plantea un problema, problema que está enunciado en los siguientes términos: saber hasta qué punto esa cifra presupuesta tiene su derivacion natural con todos los demás gastos públicos y puede llenar los servicios á que se le da destino. Pues bien, señores; ¿sabe el Congreso cuánto se destina para el importantísimo servicio sanitario? Un millon doscientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesetas, ó sea como una trigésima parte del presupuesto general de Gobernacion, que, como sabeis, es un presupuesto de 46.106.005 pesetas: mucho ménos, por consiguiente, para el importantísimo servicio de beneficencia y sanidad, muchísimo ménos que lo que hay consignado para otra clase de servicios, como por ejemplo, el servicio de comunicaciones, el servicio de órden público y otros muchos capítulos que corresponden al Ministerio de la Gobernacion. Y este servicio, además, hay que tener en cuenta que es un servicio reproductivo y que vienen á ingresar en el Tesoro por derechos sanitarios, aun planteados en la modestísima escala en que están establecidos, vienen á ingresar como unas 125.000 pesetas.

De suerte, señores, que vendria aquí á resultar una cosa, y es, que este servicio sanitario que representa la garantía más eficaz de la salud pública, que este presupuesto sanitario que representa, señores, la duracion del término medio de la vida, el perfeccionamiento de la humanidad, esta garantía que de una manera salvadora debe ejercer el Estado, y que debe ejercerla sobre los indivíduos y sobre las colectividades, resultaria que esta garantía verdaderamente era más barata, costaba ménos que otros derechos y otras garantías que seguramente podemos adquirir á ménos costo. Pero si el servicio sanitario es barato, es porque es malo é incompleto. Cuando descomponemos la cifra total de lo que representa, vemos que corresponde al servicio de puertos y de lazaretos 644.250 pesetas; es decir, señores, que con poco más de 644.000 pesetas creemos que podemos rodear todas nuestras vastas costas de lazaretos, de la red que indudablemente se necesitaria para preservarnos de las enfermedades contagiosas y pestilenciales. Pero repito que este servicio cuesta tan poco porque realmente no llena su objeto ni satisface el fin que persigue.

¿Sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion cómo están los lazaretos en España? ¿Sabe las dificultades que se originan á algunos buques que van á cuarentenar á Pedrosa? ¿Sabe que en el lazareto de San Simon se carece de agua potable y de lavaderos, y por consiguiente, que es allí preciso llevar á cabo obras de consideracion? ¿Sabe tambien cómo se verifican las cuarentenas en España? Pues en la mayor parte de estos lazaretos las hospederías carecen de la incomunicacion debida; en la mayor parte de estos lazaretos no hay precios de hospedaje variados que estén en armonía con las diferentes clases y condiciones de los viajeros que allí van; de suerte que verificándose las cuarentenas de este modo, más que en práctica preservadora, más que en medio higiénico, en lo que realmente se convierten es en trabas para las tripulaciones, en trabas para el pasaje, y sobre todo, en vejámen para el comercio. Yo creo que el Gobierno debia ser franco en este punto, y si cree que no deben verificarse las cuarentenas, si no es partidario de ellas debia decirlo, porque de este modo iríamos ganando por lo ménos la franqueza del sistema; pero si cree que las cuarentenas deben existir, es preciso que se cumplan no solo los preceptos establecidos por la ley, sino los que la ciencia venga á sancionar.

Bajo este punto de vista, no puede, señores, ser mayor la negligencia de algunos Gobiernos, y no culpo solo al actual. En 1867 se habia establecido un lazareto en España, muchas de cuyas obras provisionales se habian costeado por los vecinos de la capital de Pontevedra, y el Gobierno más tarde gastó allí grandes sumas para construir una fonda, almacenes y capilla; y sin embargo, ese lazareto, que venia funcionando hace algunos años, sin saber por qué, sin conocer la causa, ha sido suprimido; y no solo ha sido suprimido, sino que la modesta plaza de conserje, que venia figurando en el presupuesto para conservar y guardar aquellos edificios, esta plaza de conserje, de custodio, ha llegado á desaparecer tambien del presupuesto, y seguramente no se la ha creido merecedora de figurar tampoco en el actual. De suerte que los intereses creados allí por otros Gobiernos; de suerte que un lazareto que en momentos dados, por sus buenas condiciones podia ser tan perfeccionado y completo como lo es el de Lisboa en la desembocadura del Tajo; un lazareto rodeado de un magnífico fondeadero, con excelente agua potable y con materiales abundantes de construccion, no solo ha desaparecido, sino que los intereses allí creados y los edificios allí construidos tendrán que deteriorarse necesariamente por la negligencia y abandono de los Gobiernos y por la inclemencia del tiempo.

Pero dados los adelantos de la higiene pública, dado el vuelo que han tomado esta clase de conocimientos, que hoy son factores indispensables en todo problema sociológico, y cuyas conquistas y adelantos son manantial en que beben los hombres de Estado, no extrañareis, señores, qee yo tenga pena de la indiferencia y atraso con que se la ve en España. Aquí nos olvidamos que en estos últimos diez años se han verificado cuatro Congresos donde se han discutido los más importantes problemas de higiene y sancionado en la práctica leyes irrevocables. Hoy no basta el servicio de costas para que un país se crea asegurado de la invasion del cólera y de la fiebre amarilla; hoy se cree que es preciso establecer un servicio sanitario, ya que no en los mismos puntos donde estas enfermedades tienen principio, á lo ménos donde se determinan sus focos secundarios. Despues de las conferencias celebradas en Viena y Constantinopla, las Potencias de Europa han establecido un servicio sanitario en Alejandría, con objeto de impedir que el cólera morbo, desarrollándose en Egipto, venga á propagarse en Europa. Estos delegados establecidos en Alejandría, y en donde tienen representacion casi todos los Estados de Europa, pueden tomar ciertas medidas en un momento dado, más eficaces que las que pueden adoptar los Gobiernos, puesto que en estos casos la preservacion anticipada es más conveniente que la tardía.

Y cuando esto vemos, y cuando esto sucede, Espa-

ña no se ha creido en el caso de enviar á ese Consejo internacional ni á esa Comision de Alejandría ningun delegado, ninguna representacion facultativa de su seno. Y en el presupuesto no hay ninguna cifra consignada para ese importante servicio, á no ser que las 61.000 pesetas que se consignan para gastos eventuales de personal se refieran al pago de esos delegados, que no solo debiéramos tenerlos en Oriente con mayor motivo que otras Naciones, dada la proximidad de nuestros puertos del Mediterráneo con los de Marruecos, sino que debiéramos tenerlos en América. En América y Africa hay tambien necesidad de establecer una profilaxis internacional.

Respecto de la fiebre amarilla, sabido es tambien que desarollándose en el Seno Mejicano, y extendiendo esta enfermedad sus focos endémicos á los demás países inmediatos, era natural que el Gobierno enviara un delegado á América á estudiar la enfermedad. No solo debe hacerlo España por las importantes posesiones que conserva en el Nuevo Mundo, sino porque debe saber el Congreso que, segun la estadística, de cada 100 defunciones que ocurren en los hospitales de marina de Cuba, 80 pertenecen á la fiebre amarilla. Pues á pesar de esto, nada hay en el presupuesto, no solo para este servicio, sino para que una Comision establecida en América y en Oriente con el objeto indicado pudiera contribuir á formar, como lo intentan las demás Naciones de Europa, un Código internacional de sanidad en armonía con lo que reclaman los intereses comerciales y la higiene pública exige.

A todo esto tiende á satisfacer el proyecto de ley de sanidad presentado á los Cuerpos Colegisladores.

Este proyecto, aprobado ya por el Senado, al venir aquí no sé lo que ha sucedido: sé que ha quedado desamparado, porque la representacion que el Gobierno tiene en la Comision que debe dar dictámen no se ha creido en el caso de dispensarle su paternidad. Y á pesar de ser la opinion pública favorable á ese proyecto, le ha sucedido que más que la opinion pública pudieron otros obstáculos, y pudiendo estar establecido un servicio sanitario más completo en estas circunstancias, mejor de lo que hoy está, por la morosidad de esa Comision ó por otras causas, la verdad es que nada se hizo. Yo preguntaria al Sr. Ministro de la Gobernacion, porque estamos en el caso de saberlo: ¿qué es lo que ha ocurrido en esta materia, y cuál es la opinion del Gobierno respecto del proyecto de ley enviado por el Senado?

En este punto me ocurre además preguntar: ¿es que el proyecto se ha creido que es defectuoso? Y en este caso, ¿no ha podido la ilustrada Comision parlamentaria que debia dar dictámen subsanar sus defectos? Si se ha creido que ese proyecto venia á recargar los gastos del Erario público, ¿no se habia establecido una clase de ingresos que en cierto modo venian á satisfacer los gastos que originaba? ¿No se podian poner en armonía los gastos con los ingresos? Si la nueva ley de sanidad era de un mecanismo complicado y tenia demasiados resortes administrativos que oscurecian su sentido práctico, no se comprende cómo una persona que tiene las condiciones del Sr. Ministro de la Gobernacion no ha retirado ese proyecto de ley y le ha sustituido por otro.

¿Es que S. S. á la iniciativa propia en este asunto ha preferido la iniciativa de otro Sr. Diputado, la de mi amigo Perez (D. Zóilo), por ejemplo? Pues en este caso, lo que yo deseo saber es si el proyecto presentado por el Sr. Perez es aceptado por el Sr. Ministro de la Gobernacion: nos interesa saberlo, porque se trata de intereses que á todos nos afectan de una manera muy esencial y directa. Al fin, no podemos dejar de considerar que precisamente en Madrid, con ese cuerpo considerable de beneficencia general y provincial, con los recursos facultativos que tiene el Municipio, sin embargo es la poblacion que presenta las cifras más aterradoras tratándose de mortalidad.

En Madrid, segun los últimos datos que revela la estadística demográfico-sanitaria que voy á leer, desde el 26 de Marzo al 29 de Abril fueron los nacimientos 2.263 y las defunciones 2.507, disminuyendo, por tanto, la poblacion de Madrid en 244 indivíduos.

De suerte, señores, que siguiendo en esta progresion, si no vinieran á llenar estas bajas los contingentes de provincias, en algunas decenas de años desapareceria por completo el vecindario de Madrid y se veria esta poblacion convertida en una vasta necrópolis. Y no seria este un hecho nuevo en la historia, porque demasiado sabido es que aquella ciudad de las siete colinas, tendida á orillas del Tiber, tuvo en otro tiempo, segun Plinio, 3 millones de habitantes, y hoy ha quedado reducida á una cifra tan escasa, que difícilmente contará 300.000, y en aquellos contornos, donde antes todo era movimiento, vida y grandeza, difícilmente se atreve el campesino romano á llevar su ganado, porque tiene que desafiar la inclemencia de la malaria.

Pero en cambio ese Gobierno de Roma nos da una gran prueba de lo que deben hacer los Gobiernos que están á la altura de su mision: recientemente acaba el Parlamento italiano de fijar en el presupuesto una cantidad de 200 millones, sobre cuya base pueda el Municipio contraer un empréstito de 800, destinado al saneamiento de la ciudad y de sus alrededores.

Yo no sé que el Gobierno español se preocupe ni poco ni mucho de la cuestion de la salud pública y de la salubridad en Madrid. Lo que yo sé es que en un término más ó ménos breve tendremos que pasar por la venta de los montes públicos, que ha de traer las consecuencias naturales de la destruccion del arbolado; el dia que desaparezcan de las inmediaciones de Madrid y de toda España esos montes que la naturaleza ha destinado á hacer frente á las oscilaciones de la temperatura, difundiendo el calor y la humedad en la atmósfera, ha de aumentar considerablemente la cifra de la mortalidad.

Yo sé que cuando acusando la negligencia de nuestros ediles se levantan voces enérgicas y honradas denunciando abusos é irregularidades, se les obliga á presentar la dimision; yo sé más todavía, y es, que la falsificacion de las sustancias alimenticias va cadia dia en aumento, y tiene que ser así desde el momento en que las sustancias alimenticias se ponen á un precio elevado en las grandes capitales; como á ese precio no las pueden obtener más que las clases acomodadas, se recurre á la falsificacion, y esta sofisticacion de productos alimenticios se está hoy llevando á cabo en gran escala en Madrid y en otras grandes capitales. Se dirá que hay en Madrid un laboratorio municipal; pero tratándose de llenar este servicio, es una cosa escasa, es una gota de agua con la cual se quiere devolver la vida al sediento; además es una gota solo para Madrid, porque las demás provincias carecen de eso, como carecen de otras muchas cosas.

¿Se hace acaso algo por la higiene rural y por mon-

tar el servicio sanitario terrestre en provincias? Absolutamente nada; con dar una subvencion al hospital de la Princesa en Madrid, que despues de todo, como aquí se ha dicho, debiera ser un asilo costeado por la provincia, se cree que se ha hecho todo. Y aunque saben algunos que se han establecido en Lóndres y en París escuelas de enfermeros, como se han establecido en Viena, Ginebra y Lisboa hospitales barracas, de que aquí carecemos por completo; aunque hay quien sabe que en otras partes funcionan médicos escolares encargados de reconocer y realizar la higiene en las escuelas, obligando á estos establecimientos á que tengan las condiciones necesarias para que los niños no contraigan enfermedades que son consecuencia natural de la falta de aire respirable y de la molesta posicion en que se les obliga á permanecer durante largo tiempo, absolutamente para nada de esto se consigna una partida en el presupuesto. Preciso es confesar que vamos muy detrás de la Europa culta en esta materia, y que incurren en gran responsabilidad todos los Gobiernos que miran con indiferencia estos servicios. Y estas responsabilidades se traducen despues en otros hechos de mucha más importancia y trascendencia; porque despues de todo, aquí se habla mucho del pavoroso problema social que se desenvuelve cuando se ve que hay clases y generaciones enteras que están condenadas desde la cuna á la enfermedad y á la miseria; cuando se ve que se trata de fomentar odios entre clases que se chocan é intereses que se detestan; cuando las mercedes que debian ir encaminadas á premiar ciertos servicios, como se premia el valor militar en el campo de batalla, se dirigen únicamente á premiar méritos dudosos. Mientras se ve que el sabio que se ocupa en el descubrimiento de males ocultos, el filántropo que por el bien de los demás trabaja, el médico que lucha con las enfermedades y sucumbe á las veces víctima de su celo y no se le premia, ¿cómo quereis que todos los grandes ejemplos del bien que deben dar al mundo los grandes corazones y las altas y generosas inteligencias abunden en nuestra sociedad y se multipliquen en nuestra Nacion?

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S. como de la Comision, en pró.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): La Comision ha escuchado con complacencia el discurso del Sr. Seoane, referente al presupuesto de sanidad, y le ha escuchado con tanta más satisfaccion, cuanto que la Comision se habia ocupado de varias de las observaciones que ha tenido á bien hacer S. S.

Así es que si el Sr. Seoane ha repasado las sumas que figuraban en el presupuesto pasado y las que figuran en el presupuesto actual, habrá observado que en el presupuesto actual se han aumentado 120.000 pesetas precisamente para gastos de lazaretos, con objeto de que el servicio sanitario pueda prestarse en mejores condiciones. La Comision en este punto ha entendido que lo que más falta hacia era, no que hubiese muchos lazaretos, sino que estuviesen bien organizados; y S. S. se ha quejado, por ejemplo, de que el lazareto de Tambo haya desaparecido de algunos años á esta parte en nuestros presupuestos, y sin duda no ha tenido en cuenta que próximo á él se encuentra el de San Simon, y que era ineficaz el uno ó el otro.

Indudablemente, en este punto, como en otros muchos de los presupuestos, los recursos del Estado son pocos y hay que tratar de aprovecharlos. Si los recursos fueran mayores, indudablemente que al servicio de sanidad, como á otros, debieran destinarse más sumas; pero S. S. ha de tener en cuenta que al servicio de sanidad se destinan importantes sumas por las Diputaciones y por los Ayuntamientos, y que el Estado lo único que hace es atender, en la medida de sus fuerzas, á los servicios de carácter general, como son los lazaretos, servicio de puertos y beneficencia general.

El Sr. Seoane ha entrado á examinar las causas de la excesiva mortalidad de la poblacion de Madrid. Yo desde luego me declaro incompetente para seguir á S. S. en esa excursion que ha hecho en este importante punto, que indudablemente no tiene relacion con el presupuesto que discutimos, y que corresponde á los presupuestos provincial y municipal muy principalmente.

Las observaciones que ha hecho el Sr. Seoane respecto de la salud pública tuvieron, á mi juicio, cumplida contestacion hace pocas sesiones por parte del Sr. Ministro de la Gobernacion cuando manifestó que se ocupaba de este asunto con todo el interés que el caso requeria, y aquella misma noche, segun las noticias que tenemos todos los Sres. Diputados, se reunió el Consejo de Sanidad, que creyó podrá ser necesario pedir un crédito de un millon de pesetas para atender á las precauciones que exige el desarrollo del cólera en Egipto; crédito que, si se nos pide, estoy seguro que no se opondrá ninguno de vosotros á que se conceda.

Debe tener en cuenta el Sr. Seoane que el presupuesto actual lo ha calculado el Gobierno para circunstancias normales; para circunstancias extraordinarias, siempre el Gobierno estará dispuesto á acudir á las Córtes en demanda de recursos extraordinarios, recursos que ninguno de nosotros le ha de escatimar cuando se trata de un punto tan importante como es el de la salud pública.

Tambien ha hablado el Sr. Seoane del proyecto de sanidad, que está en esta Cámara.

Han sido tantas las indicaciones que se han hecho respecto de este proyecto, y tantas las contestaciones que han dado los indivíduos de esa Comision, que yo que no pertenezco á ella me creo incompetente para decir nada sobre este particular; pero segun tengo entendido, se leerá muy pronto á la Cámara el dictámen sobre ese proyecto de ley, y cuando se ponga á discusion será cuando S. S. pueda exponer ese gran número de argumentos que esta tarde nos ha expuesto con perfecto conocimiento y con profundo estudio, con lo cual ilustrará la discusion.

Estoy muy conforme con S. S. en que seria conveniente que en España tuviésemos todo lo que tienen en otras Naciones, tanto respecto á este ramo de sanidad como respecto á otros; pero S. S. comprenderá que, dado el estado de nuestros presupuestos, hacemos todo lo que cabe en nuestras fuerzas, y que es necesario que venga el aumento de los rendimientos, como espero vendrá por el desarrollo de la riqueza, para poder destinar á este ramo, como á todos los demás, cantidades más crecidas.

Creo haber contestado con estas ligeras observaciones á lo dicho por el Sr. Seoane, y concluyo rogando á la Cámara me dispense por el tiempo que la he molestado.

El Sr. **RODRIGUEZ SEOANE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ SEOANE**: Señores Diputados, van á ser tan breves como me sea posible las rectificaciones que me veo en el caso de hacer á la razonada contestacion que me ha dado el digno indivíduo de la Comision Sr. Fabra.

Yo quisiera que cuando realmente viniéramos aquí guiados de un buen propósito, sin obedecer á otros móviles que los que naturalmente se pueden traer á este debate, no se tratara de eludir lo que debe contestarse, y no se emplearan una porcion de frases que vamos admitiendo por sistema, ni se expusieran una porcion de ideas comunes, como la de que el estado del Tesoro no permite que establezcamos el servicio tal ó cual, y que por tanto, aun cuando sean muy oportunas las razones en que nos fundemos para pedir la instalacion de una reforma, no se puede hacer por esa razon.

Señores, estoy cansado, como lo están otros muchos Sres. Diputados de oir esta contestacion, que despues de todo, es preciso confesar que reviste un gran fondo de inexactitud. Pues qué, ¿no hay aumentos en este presupuesto? Y aun cuando no los hubiera, ¿no hay dentro del presupuesto otra mejor distribucion que permite dotar más unos servicios que no estaban bien dotados y escatimar gastos en otros donde esos gastos eran excesivos?

Así, pues, no se puede aducir esto sin que á mi vez pueda yo contestar, dada la importancia que la higiene pública ha tomado: es indispensable establecer agentes sanitarios en Oriente y en América; y aun cuando se me diga que no lo permite el estado del Tesoro, yo contestaré que precisamente se consigna en el presupuesto una partida de 61.000 pesetas para gastos del personal eventual. ¿Cuál es ese personal eventual? ¿Qué quiere decir esto tratándose de beneficencia y sanidad?

Comprendo lo de material eventual, comprendo que haya necesidad de aumentar el material para ciertos servicios; pero lo que desconozco por completo es lo de personal eventual. Esas 61.000 pesetas pudieran ser la base para establecer este servicio importante, sobre todo para que España no tuviese que pasar por la general vergüenza de no tener un delegado en Oriente, cuando tienen los suyos las demás Naciones europeas.

Hablando de los lazaretos, me ha contestado mi compañero el Sr. Fabra que los de Tambo y San Simon estaban cercanos y habia habido necesidad de suprimir uno de ellos. Pero en este caso, ¿me podrá decir el Sr. Fabra ó sus compañeros de Comision, cuál ha sido la corporacion sanitaria que ha aconsejado al Sr. Ministro que se lleve á cabo la supresion de uno de esos lazaretos? Y aun siendo así, al tener que suprimir uno, ¿por qué ha sido el de Tambo y no el de San Simon?

Pues yo diré á S. S. que precisamente existia el lazareto de Tambo en virtud de una ley, y como tal vino figurando en varios presupuestos con su correspondiente personal, y que si habia algun lazareto que llenase las prescripciones de la ciencia respecto de este particular, era Tambo. Tambo tiene aguas potables; Tambo tiene materiales de construccion; las inmediaciones de Tambo no son vadeables en baja marea, y por consiguiente, no puede haber comunicacion por tierra con Marin y con Pontevedra. Informes y dictámenes facultativos hay en la Direccion de sanidad que pueden corroborar todas mis afirmaciones, y dictámenes emitidos por personas tan respetables como Flores, Monlau, Toñño, y últimamente el Sr. Aranguren.

Se me dice que no es necesario un aumento en el presupuesto de sanidad para atender á ciertos sevicios, porque en un momento dado se puede acudir á un crédito supletorio que las Córtes no se negarán á aprobar tratándose de una atencion tan sagrada como la salud pública; pero en este caso, ¿no seria mucho mejor que en vez de proponer ahora el Consejo de Sanidad que se pida un crédito de un millon de pesetas, estuviese montado este servicio de tal modo que no hubiese necesidad de acudir á ese crédito? Decir tambien que lo que se hace en otras Naciones respecto de esta materia, como respecto de otras, no puede hacerse aquí, y nos hemos de limitar únicamente á ver con gusto cómo están establecidos allí esos servicios, seria condenarnos para siempre al atraso actual, sin esperanza alguna de mejorar nuestro régimen sanitario.

Pues yo debo decir á mi amigo el Sr. Fabra una cosa: que tratándose de algunas de las reformas que plantea la higiene pública, querer es poder. Precisamente hay ciertos hospitales que están subvencionados por el Estado, y pudieran indudablemente estos hospitales ser la base, ó digámoslo así, el plantel de algunas de estas reformas. Pues qué, señores, ¿no es verdaderamente un sarcasmo que mientras aquí se trata de votar nada ménos que 12 millones para la compra de una finca particular donde se establezca un hospital de incurables, no haya en toda la costa de la provincia de Alicante un hospital donde puedan ser recogidos los leprosos? ¿No seria más útil y conveniente establecer en aquella costa un hospital donde pudieran ser curados de esas enfermedades los que las padecen, enfermedad cuyos caractéres y horrores bíblicos han sido descritos con tan negros colores en los antiguos tiempos, y que en la Edad Media pudo sin duda verse agotada por las numerosas leproserías que en todas las Naciones se fundaron? En vez de un hospital de incurables, donde se van á gastar 12 millones, ¿no podia en Astúrias y Galicia establecerse uno para los pelagrosos, enfermedad propia de aquella region? (*El señor Presidente agita la campanilla.*) He concluido, Sr. Presidente.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Dos palabras nada más.

Comprendo que al Sr. Rodriguez Seoane no le haya satisfecho mi contestacion y que no encuentre aceptables mis observaciones; pero realmente es la verdad, Sres. Diputados, que nuestros recursos no dan para más y que no permiten nuevos gastos y mayores aumentos en los presupuestos. Sobre ese particular debo decirle, sin embargo, al Sr. Rodriguez Seoane que la Comision, de acuerdo con el Gobierno, ha aceptado algunos aumentos; y concretándome al presupuesto de sanidad, ¿quiere decirme S. S. si por más que no le satisfaga esa partida, es posible, dada la insuficiencia de nuestros medios, hacer más? Yo creo que no.

Refiriéndose el Sr. Rodriguez Seoane á lo que he dicho sobre los lazaretos de Tambo y San Simon, ha manifestado que seria conveniente que desapareciera el de San Simon y se dejase solo el de Tambo. Esta no es una cuestion que esté sometida á la Comision de presupuestos.

El Gobierno se encontró que no hay lazareto en Tambo y que existe en San Simon; ¿quiere S. S. que desaparezca el de San Simon, despues de los gastos

crecidos hechos para su instalacion? Yo debo decir al Sr. Rodriguez Seoane que he visitado la isla de Tambo y entiendo que se necesitarian grandes sumas para habilitar allí algunos edificios y para que se pudiera establecer un lazareto, que por otra parte no me parece necesario estando tan inmediato el de San Simon, sin que yo éntre á discutir si seria mejor que estuviera en Tambo ó en San Simon; pero encontrándonos ya establecido este último, debemos conservarle, siquiera por no recargar el presupuesto.

Respecto á lo que el Sr. Rodriguez Seoane ha dicho del hospital de incurables, esta es una ley que no há mucho tiempo se discutió y votó por estas Córtes, y entonces pudo S. S. hacer las observaciones que tuviera por conveniente, con mayor oportunidad que en estos momentos.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se aprobó y votó el capítulo y sus artículos.

Sin debate lo fué el 8.°, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
8.°	1.°	Material de beneficencia general	11.250	
	2.°	——— de los establecimientos generales de Madrid	451.079'57	
	3.°	——— de idem de las provincias	104.185'97	
				566.515'54

Se leyó el 9.°, que decia así:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
9.°	1.°	Personal de la Seccion central de Sanidad	85.500	
	2.°	——— de la Secretaría del Real Consejo de Sanidad	34.500	
	3.°	——— de los puertos y lazaretos	624.000	
	4.°	——— del Instituto de vacunacion	21.500	
	5.°	Obligaciones eventuales del personal de Sanidad	61.000	
				826.500

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): A este capítulo hay una enmienda del Sr. Perez (D. Zóilo), que dice así:

«Considerando que en el proyecto de ley de sanidad, aprobado por el Senado y pendiente de discusion en el Congreso, se restablece la categoría de jefe de administracion de tercera clase al secretario del Real Consejo de sanidad, y eleva la de oficiales primero, segundo y tercero á jefes de negociado de primera, segunda y tercera clase, y la de oficial cuarto á la de oficial de administracion de primera clase:

Considerando que para elevar estas categorías se ha tenido presente que los oficiales primero y segundo desempeñan las secretarías de las secciones de sanidad marítima y terrestre, y el tercero y cuarto despachan los negociados, exigiéndose á todos un título facultativo; y

Considerando que esta elevacion de categorías aumenta solamente el presupuesto en la catidad de 4.000 pesetas,

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda:

En la seccion sexta, capítulo 9.°, art. 2.°, «Secretaría del Real Consejo de Sanidad,» presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion, se redactará en la forma siguiente:

Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

	Pesetas.
Un secretario, jefe de administracion de tercera	7.500
Un oficial primero, jefe de negociado de primera	6.000
Un oficial segundo, jefe de negociado de segunda	5.000
Un oficial tercero, jefe de negociado de tercera	4.000
Un oficial cuarto, primero de administracion civil	3.500

Palacio del Congreso 26 de Junio de 1883.=Zóilo Perez.=Faustino Allande Valledor.=Enrique García Ceñal.=Juan N. de Posada Aldaz.=Bernardino Diaz de Rivera.=Modesto Martinez Pacheco.=Gabriel de la Puerta.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra para decir si la acepta ó no.

El Sr. **SANTANA**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir esa enmienda, porque ha establecido como criterio no aceptar la alteracion de las cifras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Perez (D. Zóilo) tiene la palabra para apoyar su enmienda.»

No hallándose presente S. S., ni pedido la palabra para defenderla los demás señores que la suscribian, dióse segunda lectura de ella, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abrese discusion sobre el capítulo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se aprobó y votaron sus artículos.

Se leyó el 10 que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
10	1.°	Material de la Seccion central de Sanidad............	10.000	
	2.°	——— de la Secretaría del Real Consejo de Sanidad..	1.500	
	3.°	Gastos del ramo en las dependencias y servicios centrales y locales..............................	453.620	
				465.120

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): A este capítulo hay una adicion del Sr. Leon y Castillo, que dice así:

Considerando que en el capítulo 10 del «Material de sanidad marítima» del presupuesto correspondiente al año 1882-83 se consignaba una partida total de 250.000 pesetas con destino á la creacion de un lazareto en Canarias y reparacion de los de Mahon y Pedrosa; y

Considerando que ha desaparecido en su totalidad esta partida en el presupuesto que se discute, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda:

«En la seccion sexta, capítulo 10, «Material de sanidad marítima,» se establece un crédito de 150.000 pesetas para construccion de un lazareto en el puerto de Gando, Gran Canaria.»

Palacio del Congreso 12 de Junio de 1883.=Fernando de Leon y Castillo.=José Luis Albareda.=Venancio Gonzalez.=Julio J. Apezteguía.=Ramon Rodriguez Correa.=Adolfo Merelles.=Antonio María Fabié.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra para decir si la acepta ó no.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision solo puede admitir la adicion del Sr. Leon y Castillo en la cantidad de 100.000 pesetas para atender á los gastos que cause este servicio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Leon y Castillo tiene la palabra.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: No estoy conforme con la Comision en que sea suficiente esa cantidad; pero teniendo en cuenta la situacion del Tesoro, acepto, y acepto con reconocimiento la concesion de la Comision.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Admitida en parte por la Comision la adicion del Sr. Villalba Hervás, se discutirá con el capítulo.

El Sr. Villalba Hervás tiene la palabra en contra.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Señores Diputados, siento en el alma tener que ocupar tan repetidamente la atencion del Congreso con cuestiones de la provincia de Canarias, que realmente no son de gran interés para los Sres. Diputados, fatigados ya por tantos y tan continuados debates.

Así como en momentos anteriores me obligó á hablar una cuestion de legalidad en el órden administrativo, otra cuestion análoga me impone la necesidad de combatir, como voy á hacerlo brevemente, la enmienda presentada, sin prejuzgar ahora la necesidad y conveniencia de que el lazareto se establezca en este ó en el otro punto; pero las chocantes omisiones cometidas en el expediente en cuya virtud se ha dictado la Real órden que ha sido sin duda base de esta enmienda, por cuyo medio se trata de legalizar aquella anómala disposicion ministerial, me obligan á decir algunas palabras.

Yo no he de poner en duda que al Gobierno corresponde por la ley de 24 de Mayo de 1866, reformando en esta parte la de sanidad de 1855, determinar dónde han de situarse los lazaretos sucios y los de observacion, atendiendo siempre á la conveniencia del comercio, y prévios (y aquí llamo la atencion del Gobierno y de los Sres. Diputados), prévios los reconocimientos marítimos y facultativos y oyendo al Consejo de Sanidad.

Formóse un expediente para la construccion de un lazareto en la provincia de Canarias. Oyóse á los Ayuntamientos de la isla de la Gran Canaria, al subgobernador de la misma y á otras personas y corporaciones de la propia isla. Tambien informó el comandante principal de marina de la provincia, y este funcionario, en luminoso informe que entiendo yo que tiene una autoridad que no puede alcanzar ninguno de los otros, por la especialidad de conocimientos de la persona que lo emitió, hubo de consignar su opinion razonada de que no en el sitio de Gando, como habian entendido el subgobernador y los Ayuntamientos de Canarias, sino en la playa llamada Los Cristianos, en Tenerife, es donde correspondia establecer el lazareto sucio, por las condiciones mucho más ventajosas de este último punto. Y en tal estado las cosas, vino el expediente al Real Consejo de Sanidad; y este elevado Cuerpo, considerando de grandísima fuerza las razones expuestas por el comandante principal de marina de la provincia de Canarias, dijo que era necesario para aquilatar más y más la fuerza de aquellos razonamientos, que se oyese sobre ellos al Ministerio de Marina y al Instituto Geográfico y Estadístico.

Paréceme, Sres. Diputados, que nada más justo, nada más racional, nada más legal que lo que proponia en su informe el Real Consejo de Sanidad; y sin embargo, se prescindió de pedir y obtener los que él indicaba, por cierto los más indispensables para el caso; es decir, ni se oyó al Ministerio de Marina, ni al Instituto Geográfico y Estadístico; y precipitadamente, y con olvido de todos estos datos y antecedentes que tanto podian ilustrar la cuestion, se dictó una Real órden por el Ministro que precedió al Sr. Gullon en ese banco, si mal no recuerdo, autorizando la creacion del lazareto en Gando. Y yo pregunto: si la ley exige ciertas condiciones para que el Gobierno haga uso de la facultad que le compete de determinar el punto en que deban situarse esos lazaretos, y estas condiciones no se han cumplido, y estos requisitos no se han llenado cual la ley previene y exige, entiendo que el Parlamento no puede en manera alguna dar valor y eficacia á una disposicion ministerial que peca de ilegal, que cae por su base desde que se demuestra que se ha faltado á la ley de que se deriva la facultad del Go-

bierno para establecer el punto que deben ocupar los lazaretos.

Y si esto es así; si por otra parte aquí se ha aceptado como criterio no aumentar cifras á los presupuestos, ¿qué excepcion es esta, precisamente para un servicio cuya utilidad no discuto ahora, porque me he propuesto encerrarme en la cuestion legal? (*El señor Leon y Castillo pide la palabra.*) ¿Qué excepcion es esta, cuando á la vez que se resiste toda clase de aumentos, por imprescindibles que sean, se viene de una manera más ó ménos franca, más ó ménos embozada, á querer dar por terminado un asunto que puede ser aún materia de discusion bajo el aspecto de su legalidad? Llamo sobre esto la atencion de los Sres. Diputados, y señaladamente la de los señores de la Seccion tercera; que aquí ha habido quien se ha levantado á pedir hasta la supresion de las Audiencias de lo civil y no sé cuántas economías más, mientras pasan otras cosas que de bieran hallar, por su especial carácter, enérgica resistencia.

Está sucediendo en estas cuestiones de Canarias una cosa muy extraña; desde que ha venido al poder el partido de la fusion, Sres. Diputados, no sé qué desgracia persigue á la isla de Tenerife en sus más legítimas pretensiones. ¿Se trata de restablecer una escala de los vapores-correos trasatlánticos en las islas Canarias, escala que precisamente se habia venido verificando en la capital de la provincia? Pues esa escala se creó, aduciendo datos inexactos, como se demostró á su tiempo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, perjudicándose así el servicio público y los intereses de la administracion y del gobierno. ¿Se trata de la cuestion de lazareto? Pues se infringen las disposiciones legales y se dicta una Real órden atropellando todos los respetos y omitiendo trámites tan sustanciales como los informes del Instituto Geográfico y del Ministerio de Marina, y de plano, puede decirse, se manda que el lazareto se ha de hacer en Gando, y luego se viene á legalizar este hecho por medio de una votacion de la Cámara, cuando tanta resistencia ha habido aquí á todo lo que sea aumentar las cifras del presupuesto para todos los servicios, por urgentes que fuesen, y cuando la cantidad que habia figurado para este fin en el presupuesto anterior se ha repartido en el que discutimos en otros nuevos servicios para los que hay que consignar ahora nuevos recursos. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿Estaba en el presupuesto del año pasado?) Su señoría la ha suprimido en éste, y esa cantidad la ha repartido en diferentes servicios; por lo tanto, se va á encontrar luego en la necesidad que acabo de apuntar.

Si se tratase de una cuestion perfectamente legal, yo nada tendria que decir, porque no me opondré á nada que sea beneficioso para mi provincia ni para ninguna otra; pero tengo que protestar contra hechos tan repetidos, con cuya enumeracion no he de cansar á la Cámara, que revelan un espíritu de hostilidad contra una parte principalísima de esa provincia, la isla de Tenerife, la más céntrica, la más rica, la más comercial, la más importante, la que tiene sin duda alguna mejores títulos, por más que otra cosa se haya dicho, para que en ella esté la capital de la provincia y para que allí residan todas las autoridades provinciales.

Yo sé que acordado por la Comision, contra todos los propósitos que parece habia en el Gobierno y ha manifestado el Sr. Ministro de Hacienda, que segun una frase oportuna que aquí ha dicho no sé quién, ha cerrado la bolsa para todos los nuevos servicios públicos, yo sé que mi voz ha de perderse en el vacío; pero no quiero que esto suceda sin consignar aquí mi protesta, que quizás explanaré en otra ocasion con mayor copia de datos, y sin declarar que no me opongo de ninguna manera en principio á la creacion de un lazareto en Canarias; ¿cómo me habia de oponer? pero que creo á la vez que el expediente, cuyos defectos se van á subsanar de una manera indirecta, es notoriamente ilegal, y que de esa misma ilegalidad adolece la Real órden señalando como punto en que debe construirse el lazareto, el denominado de Gando.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Leon y Castillo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Ya veis, Sres. Diputados, y voy á pronunciar muy pocas palabras, porque no quiero dar pábulo á este espectáculo verdaderamente lamentable entre dos Diputados de una misma provincia que están aquí ventilando intereses mezquinos y odios de localidad; ya veis cómo el Sr. Villalba Hervás defiende los intereses generales de la provincia de Canarias: el Sr. Villalba es el *mastin del hortelano* (*Risas*); ni come ni deja comer. (*El Sr. Villalba Hervás*: No dejo comer injustamente ni contra ley.)

El establecimiento del lazareto en Canarias fué creado por la ley de 1865; desde entonces el expediente ha venido tramitándose, y no se ha concluido hasta 1882, y durante todo este período los Diputados de la isla que representa S. S. nada han dicho en pró ni en contra del lazareto; no han pedido que se cree; el expediente no se terminaba; pero llegó un dia en que recibió impulso decisivo; se oyó á las autoridades de marina de Canarias, á la Sociedad Económica de Amigos del país, á varios pueblos importantes, dos veces al Consejo Superior de Sanidad, y despues de esto, el Sr. Ministro de la Gobernacion resolvió, y resolvió bien, y yo hago esta afirmacion enfrente de la afirmacion de S. S., resolvió bien, que el lazareto debia establecerse en la playa de Gando, porque yo lo declaro á fuer de hombre honrado y haciéndome superior á los intereses de localidad, este es el punto destinado por la naturaleza para construir el lazareto en la provincia de Canarias.

Pero dice S. S.: ¿por qué no se establece en la playa de Cristianos? Pues sencillamente, porque el derrotero de Canarias dice que la playa de Cristianos, en la isla de Tenerife, es muy mala, y el Sr. Ministro de la Gobernacion, en uso de su derecho, despues de haber oido al Consejo de Sanidad, resolvió que debia establecerse en la playa de Gando; por consecuencia, el expediente terminó con esta resolucion del Sr. Ministro, y contra esta resolucion, fijáos bien en esto, Sres. Diputados, no se ha levantado reclamacion alguna, ninguna corporacion de Canarias ha protestado: el señor Hervás hace dos años que es Diputado, y despues que ese expediente se resolvió no lo ha pedido, no ha combatido al Sr. Ministro de la Gobernacion por la resolucion que ha adoptado en este particular; en una palabra, no ha discutido el expediente sobre la creacion del lazareto de Canarias. Ahora intenta discutirlo. Pues bien; ahora no se discute eso; ahora lo que se discute es si se construye ó no, si se consigna ó no en el presupuesto una cantidad para construir un lazareto en Canarias, y S. S., Diputado por Canarias, tiene el valor (¡qué triste valor! yo no se lo envidio) de levantarse aquí á

pedir que no se construya ese lazareto en el punto designado por el Sr. Ministro de la Gobernacion; es decir, que no haya lazareto; es decir, el perro del hortelano de que hablaba antes.

Insisto en preguntar á S. S., Diputado por Canarias: ¿va á votar en contra de una partida que el presupuesto dedica á la construccion de un lazareto en la provincia que S. S. representa? ¿Si ó no? Si no me da S. S. la contestacion no hay medio de saber lo que piensa. (*El Sr. Villalba Hervás*: Voy á contestar al señor Leon y Castillo. Yo no voto nada que sea ilegal, ni me levantaré en el Parlamento á sostener nada que estime ilegal, ni por espíritu de localidad ni por espíritu de provincialismo.) Entrego la conducta del Sr. Villalba Hervás á la gratitud de la provincia de Canarias, cuyos intereses posterga ante escrúpulos infundados de legalidad. (*El Sr. Villalba Hervás*: Es un mérito.)

Dice S. S. que la desgracia persigue á la isla de Tenerife desde que el partido liberal ocupa el poder. ¿Qué se le ha quitado á la isla de Tenerife? ¿Tiene S. S. la bondad de decirlo? ¿Se le ha quitado algo? No se le ha quitado nada. Lo que hay, Sres. Diputados, es que la isla de la Gran Canaria, que durante seis años estaba enviando á las Córtes Diputados de oposicion contra el Gobierno del Sr. Cánovas del Castillo, mientras que la isla que S. S. representa enviaba Diputados ministeriales, sufriendo las consecuencias de su adhesion al partido liberal, ahora, cuando la política que apoyaba ha triunfado, obtiene en su favor lo que debia obtener, pero sin quitar nada á la otra isla; y si no, yo reto á S. S. á que me diga qué es lo que se le ha quitado á la isla de Tenerife. Nada.

Pero se establece la escala en Canarias de vapores-correos á las Antillas, y el representante de la empresa, Sr. Marqués de Comillas, envia al archipiélago un comisionado suyo para que fijara y determinara el puerto de mejores condiciones para establecer la escala en aquella provincia; despues de oir al comisionado, me dirige á mí, que era entonces Ministro de Ultramar, una comunicacion pidiendo el establecimiento de esa escala en el puerto de Las Palmas, por ser el más importante del archipiélago, el de más seguro fondeadero y el de mejores condiciones en suma; y yo, Ministro de Ultramar, agradeciéndolo mucho al representante de la empresa Lopez, acepté esa escala en el puerto que se me indicaba.

¿Qué hay en esto que pueda perjudicar á la isla de Tenerife? Todavía hay algo más, y si el Sr. Marqués de Comillas, que ha muerto, no puede atestiguar mis palabras, yo soy un hombre de honor, y aseguro lo que voy á decir.

Una comision de la isla de Tenerife solicitó del Sr. D. Antonio Lopez que no se estableciera la escala en Canarias si no era Santa Cruz de Tenerife el puerto designado. ¡De esta manera se defienden por algunos los intereses generales de aquella provincia!

El Sr. Villalba Hervás ha concluido su discurso con una afirmacion extraña. Ha dicho que la isla de Tenerife es la más importante y la más rica del archipiélago.

Yo deploro esta distraccion, no quiero darle otro nombre, del Sr. Villalba Hervás. Lo que S. S. afirma no es exacto, y tengo datos sobrados para demostrarle que en lo que constituye la principal riqueza de aquel país, la Gran Canaria sola produce, no ya más que Tenerife, sino más que todas las otras reunidas.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: No voy á decir una sola palabra en esta que podríamos llamar competencia de las islas de Tenerife y la Gran Canaria en órden á su importancia relativa; esa es una cuestion que no es del momento, por lo que me limito á mantener mis anteriores afirmaciones, que harto he tenido ya que molestar la atencion de la Cámara. Pero me ha hecho un cargo infundado el Sr. Leon y Castillo, es á saber: que yo no habia combatido el expediente de que se trata. Señores Diputados, ¿no recordais vosotros, acaso no lo recordeis, porque el asunto no es de gran importancia, que hace meses se levantó en esta Cámara el Sr. Conde de Torrepando y pidió ese expediente con el objeto seguramente de combatirlo y de hacer algo que se relacionase con él aquí en el Parlamento, puesto que de otra manera no se concibe que lo hubiese pedido? Y estando las cosas en este estado, ¿cumplíame á mí promover una cuestion que ya tenia iniciada de una manera solemne un respetable compañero de diputacion, por más que no sea Diputado por aquellas islas?

En cuanto á que la isla de la Gran Canaria ha sido perseguida durante largo tiempo por el Gobierno conservador, yo no debo contestar ni tengo autoridad para contestar eso: dignos representantes tiene ese partido en esta Cámara, y ellos verán si les conviene hacer mérito de semejante acusacion.

Yo nunca me he levantado á protestar contra las concesiones justas que se han hecho á la provincia de Canarias, ni me duelen ni han dolido nunca las ventajas que legítimamente adquiera la isla de la Gran Canaria. ¿Cuándo he combatido ni he hecho oposicion ninguna en el Parlamento al puerto de refugio en Las Palmas de Gran Canaria, para el cual se hizo un presupuesto que importaba la suma de 34 millones ó 32 por lo ménos? Y eso que para llegar á este resultado se tramitó con gran premura el expediente que precedió á la ley respectiva, y se han sacado las obras á subasta con notoria precipitacion tambien.

Sea en hora buena; pero resulta mientras tanto que el puerto de interés general de Santa Cruz de Tenerife, declarado tal por la ley de Mayo de 1880, y cuyo presupuesto no excede de 4 millones, no se ha podido conseguir que salga á subasta. Y ante esta desigualdad de actos y de cantidades, ¿creen los Sres. Diputados que yo, representante de Tenerife, no tengo siquiera el derecho de exhalar aquí una queja, hasta tal punto que el Sr. Leon y Castillo, ya que ha podido en otra ocasion negarnos la justicia, ahogue ahora en nuestros pechos nuestras justísimas reclamaciones? ¡Pues no faltaba más! Yo tengo aquí que formularlas con toda la energía posible; yo tengo que decir todo lo que sea necesario para que en Canarias, como en todas las provincias, el dinero público se reparta con la correspondiente equidad y no se perjudiquen los intereses de parte de una provincia en beneficio de los intereses de otra parte de la provincia misma. Y esto no es en manera alguna oponerme á aquellas concesiones que puedan hacerse, sin perjuicio de otras localidades, á Las Palmas de la Gran Canaria. ¿Cómo habia yo de hacer eso? Yo recuerdo que el año 1869 fuí arrojado por un acto arbitrario á las playas de la ciudad de Las Palmas, y allí encontré gran hidalguía, un gran afecto al

desterrado, hidalguía y afecto que no olvidaré nunca. ¡Cómo, pues, he de dirigir yo ataques á Las Palmas! No; eso no lo he hecho ni lo haré jamás, como no sea en justa defensa de las islas que represento. Ahora solo se trata de una cuestion legal, y entiendo que estoy en mi perfecto derecho pidiendo que la ley se cumpla.

El Sr. Leon y Castillo se ha permitido ciertas frases inconvenientes y anti-parlamentarias, como la de que soy como el perro del hortelano, que ni come ni deja comer. No tengo que ocuparme de eso, que entrego al juicio de la Cámara, y diré solo que á lo que me opondré siempre es á que predominen el privilegio y la injusticia por que tanto aboga S. S., porque la injusticia da siempre amarguísimos frutos; y los mismos que hoy se aprovechan de ella, no olviden que puede llegar un dia en que invada todas las esferas de la administracion y de la política, y sean ellos las primeras víctimas de sus ciegos furores.

Esta es la razon que tengo para oponerme sistemáticamente á lo injusto, solo por serlo; que por lo demás, no necesito repetir lo que pienso y siento respecto de todo lo que representa un progreso para mi provincia, ó para cualquiera otra parte del territorio español.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Leon y Castillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: No aspiro á la gloria de notabilidad de campanario, y pongo punto á este debate de intereses locales, que os cansará seguramente. Pero conste que un representante de la provincia de Canarias sacrifica ante sus escrúpulos de legalidad, escrúpulos completamente infundados, las conveniencias de aquella provincia. ¡Que el Congreso y la provincia que representa juzguen su conducta!

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Villalba Hervás tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Voy únicamente á leer lo que dijo el Real Consejo de Sanidad, porque álguien puede creer que estoy hablando de memoria. Dijo lo siguiente: «La bahía llamada de los Cristianos es ciertamente, de todos los puntos examinados, el que mejores condiciones reune; pero las escasas noticias que de él suministran los dos dictámenes que lo proponen, apenas si bastan para dar idea de la localidad. El Consejo se reserva dictaminar sobre este punto hasta conocer los informes que deben pedirse á la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico y al Ministerio de Marina.» (Informe del Real Consejo de Sanidad de 26 de Febrero de 1882.) Estos informes no se han pedido. Es cuanto tenia que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Voy á decir muy pocas palabras, porque el Sr. Villalba Hervás ha venido á reconocer que no tiene motivos su señoría para insistir tanto en la palabra «legalidad ó ilegalidad.»

Dos puntos hay que examinar en lo que se refiere á la admision de la enmienda por el Sr. Leon y Castillo presentada: primero, si el expediente estaba en situacion de que la creacion del lazareto se acordara por mi digno antecesor; segundo, si aun no estándolo, podia mi predecesor prescindir del Consejo de Sanidad despues de haberle oido y acordar el establecimiento del lazareto en ese punto. Para mí es indudable que podia apartarse del dictámen del Consejo, bastando solo con oirle; por eso y para eso se llama Consejo.

Pero no se trata de eso, y me ha dolido que móviles de localidad y pasiones de comarca hayan hecho insistir por tanto tiempo al Sr. Villalba Hervás en esta cuestion. ¿Habia ó no una partida muy superior en el anterior presupuesto? Habia 250.000 pesetas, y me importa consignar que yo llevé esa partida á la Comision de presupuestos. Pues bien; si habia un acuerdo del Parlamento, ¿á qué referirse al expediente? Es indudable que una votacion de la Cámara borra todo lo que en el expediente puede haber, y creo que ofenderia al Sr. Villalba y á la Cámara insistiendo sobre este particular.

El Sr. Villalba Hervás podrá juzgar en su fuero interno lo que crea oportuno, podrá apreciar como guste la conveniencia ó inconveniencia del punto elegido para lazareto, pero la cuestion de legalidad no comprendo que se discuta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Nuñez de Haro, como de la Comision, tiene la palabra en pró.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: Despues de los discursos que se han pronunciado y de las palabras del señor Ministro de la Gobernacion en favor de la enmienda del Sr. Leon y Castillo, la Comision realmente nada tiene que decir. Unicamente se limitará á defenderse con la brevedad posible del cargo de preferencia, que segun el Sr. Hervás ha tenido con esa enmienda, y ciertamente que ese cargo es infundado.

La Comision, de acuerdo con el Gobierno, ha rechazado todas las enmiendas que significaban un aumento en los gastos públicos, pero ni la Comision ni el Gobierno podian negarse de una manera absoluta á admitir aquellos gastos que tuvieran una perfecta justificacion y que estuvieran reconocidos con anterioridad á la presentacion del proyecto de ley de presupuestos.

En la Comision general se suprimió esa partida, porque no habiéndose hecho uso de ella en el año anterior, se creyó que no era necesaria en el futuro; pero desde el momento en que supo, no solo con referencia al expediente, sino á los datos, que estaba aprobado el expediente, que las obras habian de hacerse en plazo breve y que la partida era por lo tanto necesaria, la Comision, repito, inspirándose, no en los intereses de la Gran Canaria ni en los de Tenerife, sino en los intereses generales del país, creyó, de acuerdo con el Gobierno, que debia aceptar la enmienda del Sr. Leon y Castillo, si bien limitándola á la cantidad necesaria para los trabajos del futuro año económico. Creo, pues, con estas breves indicaciones dejar contestado al cargo de preferencia que el Sr. Villalba Hervás hace á la Comision.

En cuanto á la legalidad y á la justicia, ha dicho lo bastante el Sr. Ministro de la Gobernacion. Desde el momento en que la Cámara aprueba la cantidad de las 100.000 pesetas, la legalidad está reconocida y nadie puede decir que es injusta, ni ménos ilegal. Lo mismo sucedió el año pasado cuando por primera vez se trajo al presupuesto la cantidad para los lazaretos y cuando fué aprobada por las Córtes, cantidad por cierto mucho mayor de la que estamos discutiendo.

Con estas breves indicaciones cree la Comision haber contestado al discurso del Sr. Villalba Hervás en la parte que á ella se refiere, deseando que S. S. haya quedado satisfecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Rute tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **RUTE**: Despues de las palabras que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de este

expediente del lazareto de Canarias, poco tengo yo que decir, porque únicamente iba á justificar á la Administracion de los cargos que le habia dirigido el señor Villalba Hervás con motivo de este expediente.

Me importa, sí, hacer constar que antes de resultar legalizada la medida, estaba el expediente perfectamente tramitado, y no puede juzgarse de la justicia ó injusticia del señalamiento de un punto para situar el lazareto leyendo una sola comunicacion de las que consten en el expediente, como ha hecho S. S. con la que ha leido á la Cámara. Si S. S. hubiera leido todas las comunicaciones y datos que constan en el expediente, se habria convencido, como yo lo estuvè cuando puse en el expediente mi firma, de la justicia de la medida.»

Sin más debate se aprobaron los artículos del capítulo 10.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Se leyó el capítulo 11, que decia:		
11	1.°	Personal de la Administracion central de establecimientos penales..........................	8.000	
	2.°	——— de idem de presidios.......................	449.498	
	3.°	——— de la cárcel modelo.......................	118.750	
				576.248

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Alvarez Mariño tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. ALVAREZ MARIÑO: No tema el Congreso que vaya á molestar su atencion con un largo discurso á la altura á que ha llegado la discusion y á la hora avanzada en que empiezo á hacer uso de la palabra. No voy á hacer más que pedir algunas explicaciones al Sr. Ministro de la Gobernacion, ya que no está presente el digno director general de establecimientos penales, que siendo de la Comision de presupuestos, podria dármelas desde luego.

En el capítulo de establecimientos penales viene consignada una cantidad de 230.250 pesetas para personal de la cárcel nueva. Yo desearia que el Sr. Ministro nos dijera qué parte de esa cantidad ha de correr á cargo del Ayuntamiento de Madrid, cuál ha de estar á cargo de las Diputaciones provinciales que han contribuido á los gastos de construccion de la misma, y qué parte corresponde al Tesoro; porque de no hacerlo así, de no dejar este punto bien aclarado, como creo que sobre esto no se ha formado expediente, resultará que las cinco provincias de Madrid, Toledo, Segovia, Avila y Guadalajara, que deben subvenir á estos gastos, así como el Ayuntamiento de Madrid, se excusarán, como se han excusado ya de pagar los repartos que les correspondian para la construccion de la cárcel, viniendo á pesar esta carga sobre el Tesoro público.

Desearia tambien que el Sr. Ministro de la Gobernacion tuviera la bondad de decirnos, puesto que aquí se consigna la cantidad para pagar á los empleados que han obtenido su cargo por virtud del decreto expedido por su digno antecesor, si está ya autorizado el pago de esa cantidad á los empleados á quienes se les ha asignado el sueldo á juicio del ordenador de pagos de Gobernacion, contra lo que terminantemente dispone la ley de presupuestos de 1876. Conviene que esto quede aquí perfectamente en claro, á fin de exigir la debida responsabilidad á los ordenadores ó interventores de pagos de que habla la citada ley de presupuestos, si hubiere lugar, ó para que aquellos empleados sepan á qué atenerse.

Por fin, yo creo que S. S. es el primer interesado en que esta cuestion de la cárcel nueva quedara en suspenso para discutirse otro dia, porque aquí veo consignada una partida de 36.000 pesetas para 36 empleados que han de disfrutar el mezquino sueldo de 1.000 pesetas. A esos empleados, no solo se les asigna ese insignificante sueldo, sino que tienen una desventaja respecto de los del Saladero.

Los empleados subalternos de la actual cárcel de hombres tienen habitacion para ellos y sus familias, y en la cárcel nueva ninguno de ellos ha de tener habitacion, y sin embargo no se les da más que 1.000 pesetas. Por este sueldo es imposible que se encuentren empleados aptos, á no ser que vayan á cometer mayores abusos que en el Saladero, á lo cual se presta mucho el sistema celular. Yo desearia que S. S., así como el celoso director del ramo, tuvieran en cuenta estas indicaciones.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Gullon): La primera pregunta de S. S. se refiere á la parte de gastos de la cárcel-modelo, que va á correr por cuenta del Estado, y á la parte que va á gravar á las provincias que han contribuido á su construccion y al Ayuntamiento de Madrid. Por punto general, ya sabe S. S. que los que están sufriendo condenas correrán por cuenta del Estado, así como tambien los empleados encargados de su custodia y vigilancia. Esto es lo único que puedo decir á S. S., porque para llegar á un dato más concreto tendríamos que hacer un estudio más detenido del asunto.

La segunda pregunta no se la he oido á S. S., y tampoco he tenido esa fortuna cuando la ha vuelto á repetir.

La tercera se refiere á 36 indivíduos que van á cobrar 1.000 pesetas. Su señoría sabe que antes habia en las cárceles y en los presidios unos escribientes que salian de entre los penados. Estos empleados van á dejar de serlo, porque ningun penado podrá dedicarse á otra cosa que á aquello á que por la ley esté consagrado; y por consiguiente, ha sido necesario establecer cierto número de escribientes, me parece que son 35,

que han de cobrar 1.000 pesetas cada uno. Esta es la explicacion que puedo dar á S. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon:) La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: El Sr. Ministro al contestarme me ha dado la razon sobre que esta partida debe retirarse para estudiarla más detenidamente. Su señoría dice que por regla general los gastos de los penados de la cárcel nueva correrán por cuenta del Estado y de las Diputaciones, y los detenidos por el Ayuntamiento de Madrid; debo decir á S. S. que el personal prestará sus servicios indistintamente; es decir, que no se sabe quién pagará este gasto. En cuanto á la manutencion y ropas y utensilios, ya se puede hacer esta distincion, porque hay dos cocinas en el edificio; pero solo entre el Estado y el Ayuntamiento. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Se puede establecer una proporcion.) Esa proporcion debia establecerse de antemano, y que desde el 1.° de Julio supiéramos á qué atenernos.

Respecto de la segunda pregunta que S. S. no me ha entendido, tengo mucho empeño en que se aclare, no porque dejen de cobrar esos empleados, sino porque se ha preferido que cobren faltando tal vez á la ley de 1876, cuando habia el medio de que se votara el proyecto de ley sobre personal de establecimientos penales, que está detenido por culpa de la Administracion, no del Congreso, porque la Comision dió dictámen. Se han rebajado á quince los veinte años que exige el decreto para el ingreso en ese cuerpo, y hoy se está dejando cesantes á algunos empleados de cárceles y de presidios con el pretexto de que no llevaban los veinte años que exige el Real decreto. Si ese dictámen, dado hace más de un mes, se hubiera aprobado, los empleados que llevan quince años tendrian el derecho de ingresar en el escalafon.

Yo, pues, lo que censuro es que esos empleados tengan que cobrar ilegalmente, cuando podian haber entrado dentro de las condiciones de la ley. La Ordenacion de pagos del Ministerio de la Gobernacion se habia opuesto á ese pago con razones incontestables, y el Ministro de Hacienda, como sabrá S. S., ha dicho que se puede pagar, pero no porque la cuestion sea legal, sino porque la Intervencion aplica en general cierta regla de contabilidad de que los ordenadores cumplen advirtiendo la falta, quedando la responsabilidad á cargo del Ministro que persiste en el error. Esta es la opinion que suele aplicar la Intervencion general, que dice: «el derecho de estos empleados, si derecho hay, nace de un Real decreto en virtud del cual se forma el Cuerpo de establecimientos penales,» y como el ordenador ha hecho notar la falta, ahora el Ministro hará lo que crea más oportuno. Pero no dice que esto esté en contra de la ley de presupuestos de 1876, sino que se calla y viene á consentir que contra esa ley que dispone que los ordenadores y los interventores son responsables de cualquier pago que se haga á los empleados que hayan ingresado con más de 6.000 reales, ó con más de 12.000 si tienen algun título académico, pues para obtener otros sueldos es preciso haber servido dos años en la categoría inferior inmediata, se autorice el pago de sus haberes.

En cuanto á los empleados de 1.000 pesetas, no son esos escribientes que S. S. dice, sino que son los antiguos calaboceros, llaveros, porteros, etc.; es decir, empleados que antes tenian 1.000 pesetas con casa, y que ahora tendrán las mismas 1.000 pesetas sin casa. Y si esos empleados eran tan malos y cometian tantos abusos en las cárceles existentes, peores serán y más abusos cometerán en las del sistema celular, porque se prestan más á ello. Es, pues, un sueldo insuficiente. Siento que no esté presente mi amigo el Sr. Mansi, que convendria conmigo.

Insisto en que todo lo que se refiere á la cárcel modelo debe retirarse, porque todo ello me parece que está fuera de lo conveniente y no llena las necesidades á que se destina.

El Sr. **SANTANA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S. como de la Comision.

El Sr. **SANTANA**: Dos palabras únicamente, para cumplir un deber de cortesía, contestando en nombre de la Comision al Sr. Alvarez Mariño.

Como S. S. no ha hecho un ataque al presupuesto ni á sus cifras, sino que se ha limitado á hacer indicaciones que yo no creo que, como todas las de S. S., carezcan de oportunidad y de discrecion, respecto de la manera de organizar y de pagar los empleados destinados á la nueva cárcel; como esta es una cuestion que no afecta al presupuesto, yo no tengo para qué entrar en ella, porque es simplemente una cuestion de organizacion, en la cual el Sr. Alvarez Mariño, como en otras muchas, expone sus grandes conocimientos y da las medidas de organizacion que S. S. quizá tomara si ocupara el sitio del Sr. Ministro de la Gobernacion.

Pero ya que estoy de pié, no quiero concluir, aun á riesgo de molestar un poco más á la Cámara, sin refutar ó sin decir algo acerca de cierto cargo que con verdadero ensañamiento ha hecho S. S., tanto relativo á la Ordenacion de pagos del Ministerio de la Gobernacion como á la Intervencion general del Estado, examinando unas opiniones que S. S. dice son propias de estas dependencias, relativamente á la responsabilidad en que incurren estos funcionarios cuando en justa obediencia á las disposiciones ministeriales acuerdan pagos que, en concepto de S. S., no están dentro de la ley. Yo solo tengo que decirle al Sr. Alvarez Mariño que en España, donde para todo existen multitud de leyes, para este caso concreto existen algunas demasiado claras y definidas, donde se aquilata la responsabilidad de cada uno, y que en su dia el Tribunal de Cuentas... (*El señor Alvarez Mariño*: Dentro de diez años.) O antes, si S. S. quiere traer aquí un expediente de esos y discutirlo. Pero lo probable será que esas dos dependencias á que se refiere, tenga S. S. de ellas la opinion que quiera, no podrán hacer otra cosa que cumplir la ley; porque de otra manera, no solo el Sr. Ministro de la Gobernacion, sino Diputados tan celosos como el Sr. Alvarez Mariño, pedirian esos expedientes y demostrarian al país que esos empleados no cumplian con su deber. Yo pido, pues, al Sr. Alvarez Mariño que rectifique un poco su juicio y que no dude que en esas dependencias hay empleados dignísimos que conocen sus deberes y la ley, y procuran no faltar á ella.

Y me siento, porque no quiero molestar más tiempo la atencion de los Sres. Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Alvarez Mariño tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Señor Presidente, esta es una cuestion gravísima, y como han pasado las horas de Reglamento...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): No han terminado todavía. Puede V. S. rectificar.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Esta es una cuestion gravísima, porque la Intervencion general lo que dice en este caso, como en todos, no es que se deba pagar, sino que el ordenador de pagos del Ministerio de la Gobernacion ha cumplido su deber con advertirlo, y si se insiste en llevar á cabo el Real decreto, no es responsable. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¡Pero si no sabemos lo que dice el Ministerio de Hacienda! Yo no tengo conocimiento de ello.) Yo sí lo sé, porque es la jurisprudencia del Ministerio. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¡Ah! ¡La jurisprudencia!) Lo que me puede decir S. S. es que no sabe lo que dice el Sr. Ministro de Hacienda. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿Pero ha visto S. S. la comunicacion?)

La comunicacion no la he visto; pero el caso es que la ley de presupuestos de 1876 preceptúa que los interventores y los ordenadores de pagos son responsables de todo pago que se haga á empleados que ingresen en la administracion con más de 1.500 pesetas si no son abogados, y con más de 3.000 si son abogados; que la Ordenacion de pagos del Ministerio de la Gobernacion ha opinado lo mismo, y que sin embargo de esto, se nos aseguró el sábado que la Intervencion general del Estado está conforme con que se pague; y como yo sé que se quiere asimilar este caso á otra consulta referente á los abogados del Estado y á los de aduanas, por eso reclamo y deseo tanto como el señor Mansi que se pague á estos empleados.

En cuanto al ensañamiento á que se refiere el señor Santana, no viene de esto, sino de que podíamos estar en situacion legal, puesto que la Comision encargada de dar dictámen lo habia dado, y sin embargo, por negligencia se está no solo perjudicando á todos, sino que se está dejando cesantes á empleados del ramo con el pretexto de que no están dentro del cuerpo, porque no han cumplido los veinte años de servicios, cuando podian estarlo porque han cumplido los quince. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¡Si no he dejado cesante á nadie ni con ese ni con ningun pretexto!) Su señoría no; pero se lo han propuesto, y yo podria citarle algunos. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Eso fué á la creacion del cuerpo; pero ahora á ninguno; sin motivo, sin expediente, por capricho, no he dejado cesante á nadie.) Por esta razon he insistido en que pudiéndose hacer el pago sin olvidar la ley de 1876, se haya adoptado este sistema que no juzgo correcto.

Y hablando de asuntos de penales, yo debo llamar la atencion del Sr. Ministro y del señor director del ramo, celosos ambos de la mejora de los establecimientos penitenciarios, sobre una cosa que me creo en el deber de recordar á S. S., ya que afirma que no ha dejado cesantes. Desgraciadamente S. S. ha dejado algunos cesantes por estar fuera del Real decreto, y en cambio la Junta de cárceles y el gobernador han aprobado un expediente incoado con declaraciones, careos y todas las formalidades, acerca de las faltas que ha cometido un empleado de la cárcel de Madrid: una y otra vez se ha reclamado, y sin embargo, á pesar de estar aprobado el expediente, no causa estado. (*El señor Ministro de la Gobernacion*: Ya contestaré á S. S. respecto de eso.)

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: Dos palabras nada más; porque á la altura á que ha llegado la discusion, creo que agradecerán los Sres. Diputados que reduzca á una las dos que me propongo pronunciar.

Dice el Sr. Alvarez Mariño que la Intervencion general del Estado ha informado respecto á si á los empleados nuevamente nombrados para los establecimientos penales se les debia ó no acreditar su sueldo á pesar de no reunir las condiciones que la ley de 21 de Julio de 1876 establece para los demás empleados. Como individuo de la Comision de presupuestos y como Subsecretario del Ministerio de Hacienda, he pedido la palabra para aclarar un concepto.

El expediente á que se refiere S. S. está resuelto, en estos momentos se estará redactando la Real órden; y por lo tanto, no se ha comunicado todavía al Ministerio de la Gobernacion; pero yo por razon de mi cargo, repito, la conozco, y puedo decir á S. S. que esa Real disposicion se apoya en otra que tiene ya carácter general y que se ha aplicado á los empleados de aduanas, á los abogados del Estado y á todos los cuerpos en que por sus reglamentos se exigen condiciones de aptitud para el ingreso y que sus funcionarios ascienden por escala cerrada.

La ley de 1876 era, como saben los Sres. Diputados, una ley de carácter general que se dió para evitar los muchísimos abusos que cometen los Gobiernos de todos los partidos, y para poner coto á ellos se dieron reglas para el ingreso y ascenso, reglas que conoce su señoría y que no he de repetir en méritos á la brevedad.

Pero vinieron dificultades en los cuerpos de escala cerrada; ocurrieron vacantes que correspondian á algunos que no llevaban los dos años en el cargo que ejercian, y sucedió que con arreglo á la letra de la ley no se podian proveer, sin tener en cuenta que en esos cuerpos ocurre con frecuencia el estar diez ó doce años en una misma escala por no haber vacante. Entonces fué preciso consultar é instruir expediente para resolver si los empleados que han acreditado su suficiencia por medio de exámen ó de oposicion se hallaban en las mismas condiciones de aquellos que vienen al servicio por solo el favor ministerial.

Esa consulta produjo la Real órden citada; y la Intervencion general, apoyándose en ella y en la jurisprudencia que estableció, y que más tarde se aplicó á las propuestas del Tribunal de Cuentas del Reino, que fueron tambien aprobadas, ha sostenido que hallándose los funcionarios de establecimientos penales en el mismo caso que los abogados del Estado y los de aduanas, no existe dificultad en que se les abone el sueldo sin atenerse á las prescripciones de la ley de 1876, y esto es lo que ha resuelto recientemente el Ministerio de Hacienda. Espero que estas explicaciones dejarán tranquilo á mi buen amigo el Sr. Alvarez Mariño.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Precisamente se apoya el Sr. Nuñez de Haro en una de las mayores ilegalidades que se han cometido en España; conozco perfectamente el expediente de los abogados del Estado; ¿y qué se ha resuelto en ese expediente, de acuerdo con el Consejo de Estado, que es demasiado complaciente por desgracia? Que los empleados que hayan entrado legalmente en el cuerpo, si se encuentran con plaza vacante y sin poder ascender por no tener los dos años en su destino, que asciendan, para que no se dé el caso de que desempeñen el cargo y no cobren el sueldo correspondiente.

Concluyo llamando nuevamente la atencion del señor Ministro y del señor director de penales sobre los

trabajos del Consejo penitenciario, pues veo que la intervencion que se establece es muy defectuosa, comparada con la actual de las cárceles de Madrid, que es perfecta.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra, se aprobaron los tres artículos de que constaba el capítulo 11.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: (Ruiz Capdepon): Se suspende esta discusion.

A la Comision respectiva pasó una peticion de varios habitantes de Matamoros (Vizcaya) pidiendo que se apruebe la proposicion de ley sobre creacion de un municipio con el nombre de Triano.

Quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente remitido por el Sr. Ministro de la Gobernacion sobre contratacion de 4.000 mantas, 60.000 metros de lienzo retor y otros varios efectos con destino á los establecimientos penales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden del dia para mañana:

Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho ménos cuarto.

APÉNDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Lista por órden alfabético de los Sres. Diputados designados por la suerte para componer las Secciones durante el mes de Julio de 1883.

SECCION PRIMERA.

Señores:

Abarca.
Albareda.
Alcalde.
Alvarez Bugallal.
Allende Salazar.
Amorós.
Armas.
Armiñan.
Arribas.
Barrio y Ruiz (D. Ramon).
Becerra Armesto.
Betancourt.
Bosch y Fustegueras.
Búrgos.
Cañellas.
Cassola.
Castellano.
Codes.
Cos-Gayon.
Estéban Miquel y Collantes.
Finat.
García Gomez de la Serna.
García Martino.
Gasca.
Gasset y Artime.
Gavin.
Grande.
Huelin.
Marcet.
Mesa (D. José de).
Molano.
Monterron (Conde de).
Montilla.
Moret.
Muñiz (D. Ricardo).
Narros (Marqués de).
Ochando.
Olavarrieta.
Pagán.
Page.
Pidal y Mon (D. Alejandro).
Pidal (Marqués de).
Portuondo.
Quiroga Lopez Ballesteros.
Quiroga Vazquez (D. Manuel).
Rodriguez del Rey.
Romero Robledo.
Rioflorido (Marqués de).
Salcedo y Anguiano.
Sanchez Arjona.
Sanchez Bedoya.
San Juan y Labrador.
Sanz y Peray.
Sardoal (Marqués de).
Solo de Zaldívar.
Torre Ortiz y Gil.
Villarroya.

SECCION SEGUNDA.

Señores:

Almagro.
Alonso y Morales de Setien.
Atard.
Batanero (D. Manuel).
Bernal.
Bravo de Laguna.
Caballero.
Camps y Armet.
Cánovas del Castillo.
Carvajal.
Cayo del Rey (Marqués de).
Coll y Moncasi.
Crespo Quintana.
Da-Riva Do-Rego.
De Pedro y Esmir.
D'Estoup.
Díez de Ulzurrun (D. Luis).
Fernandez Daza.
Fernandez Villaverde.
García Benito.
García Oliver.
Godó.
Gomez Díez.
Gonzalez Roncero.
Heredia-Spínola (Conde de).
Ledesma.
Lopez Dominguez.
Lora y Castro.
Loygorri.
Martinez Aquerreta.
Mina (Marqués de la)
Moncasi Castel.
Moral.
Muruve.
Nuñez de Arce.
Nuñez de Haro.
Oñate y Valcarce.
Orozco.
Patilla (Conde de).
Pedregal.
Pinedo Luis Blanco.
Planas.
Quiroga Vazquez (D. Vicente).
Risueño (D. Adrian).
Rodriguez y Rodriguez (D. Felipe).
Rodrigañez (D. Tirso).
Rodriguez Seoane.
Roger y Vidal.
Sagredo.
Salamanca (D. Abdon).
Sallent (Conde de).
Silvela.
Sinués.
Toreno (Conde de).
Valle y Cárdenas.
Villalba Hervás.
Villanueva y Gomez.

SECCION TERCERA.

Señores:

Alcaide.
Alcalá del Olmo.
Alonso Castrillo.
Allande Valledor.
Ampuero.
Angulo.
Antonio y Garauto.
Apezteguía.
Arroyo y Cobo (D. José María).
Baillo.
Batanero (D. Antonio).
Benayas.
Bosch y Carbonell.
Botija.
Castelar.
Castellones (Marqués de los).
Corbacho.
Dávila.
Fabra (D. Camilo).
Fernandez Blanco.
García Martinez.
García Trapero.
Gay Sardá.
Gonzalez (D. Alfonso).
Henrich.
Isasa.
Labra.
Leon y Castillo.
Lopez P. Flores.
Mansi (D. Rufino).
Martin de Olías.
Martinez de Ubago.
Maura.
Merino Villarino.
Montalvo.
Moreu.
Ortiz de Zárate.
Pimentel.
Pisa Pajares.
Quintana.
Rey y Medrano.
Riestra.
Rodriguez Batista.
Rodriguez Correa.
Rubio (D. Francisco).
Ruiz Martinez.
Sarthou.
Serrano y de Aizpurua.
Soler.
Surga.
Torregrosa (Conde de).
Torres Jordí.
Tuñon.
Tutor.
Urzainqui.
Vazquez y Lopez Amor.
Vega de Armijo (Marqués de la).

SECCION CUARTA.

Señores:

Aguilera (D. Luis Felipe).
Alonso Martinez (D. Manuel).
Balparda.
Baselga.
Bayona.
Becerra (D. Manuel).
Bosch y Labrús.
Cruz y Orgaz.
Chinchilla.
Eguilior.
Escavias.
Espinosa de los Monteros.
Flores Dávila (Marqués de).
García Ceñal.
García Ramirez (D. Sebastian).
García Lomas.
García Solís.
García San Miguel.
García de Torres.
Garijo Lara (D. Antonio).
Garijo (D. Cipriano).
Gil Berges.
Gonzalez y Fernandez (D. Venancio).
Gonzalez Serrano.
Gutierrez Agüera.
Huéscar (Duque de).
Ibarra.
Larios Enriquez.
Leon y Cataumbert.
Leygonier.
Maciá y Bonaplata.
Manjon.
Marin.
Martos (D. Cristino).
Mas y Martinez.
Mellado.
Nido.
Nieto y Perez (D. Emilio).
Nieto Alvarez (D. José).
Perez Lopez (D. Nicasio).
Perez (D. Vicente).
Perez García (D. Sebastian).
Perez Zamora.
Perez García (D. Zóilo).
Polanco.
Robles.
Rodriguez y Rodriguez (D. Manuel).
Romero Baldrich.
Rico.
Sanchez Campomanes.
Silva y Valle.
Trell.
Ulloa y Valera.
Urquijo.
Valdeterrazo (Marqués de).
Viesca de la Sierra (Marqués de).
Villapadierna (Conde de).

SECCION QUINTA.

Señores:

Acuña.
Ahumada (Marqués de).
Anton Ramirez.
Balaguer.
Bermudez Reina.
Castañeda.
Castellet.
Chapa.
Cuartero.
Dabán.
Diaz de Rivera.
Diz Romero.
Fabra (D. Gil María).
Fabra y Floreta (D. Juan).
Feijóo.
Fernandez de la Hoz.
Ferreras.
Ferrer y Martinez.
García (D. Cástor).
Gonzalez Blanco.
Gonzalez Longoria.
Gullon.
Gutierrez de la Vega.
Hernandez Iglesias.
La Serna.
Leon y Llerena.
Macías y Boiguez.
Madorell.
Malpica.
Martinez Brau.
Martinez Luna.
Mesa y Moya (D. Enrique).
Mompeon.
Montero Rios.
Moreno Perez (D. Luis).
Muñiz Viglietti.
Muñoz Vargas.
Navarro y Rodrigo.
Osorio de La-Madriz.
Pardo Balmonte.
Posada Aldaz.
Quiroga Perez.
Recio (D. Isidoro).
Riaño.
Romero Ortiz.
Ruiz Villegas.
Rute.
Sagasta (D. José).
Sagasta (D. Práxedes).
Sanchez Pastor.
Sales.
Soria Santa Cruz.
Urzaiz.
Valdés.
Vivar.
Zayas.
Zorita.

SECCION SEXTA.

Señores:

Aguirre.
Alvarez Mariño.
Angoloti.
Aparicio.
Aranda.
Arredondo.
Badarán.
Barrio y Ruiz Vidal (D. Rafael).
Blanco Rajoy.
Bushell.
Busutil.
Calderon y Herce.
Canalejas.
Carreño.
Cort Gosalvez.
Díez de Ulzurrun (D. Miguel).
Fiol.
Franco del Corral.
Gamundi.
Giron y Font.
Gonzalez Conde.
Gonzalez Fiori.
Gonzalez Marron.
Gosalvez.
Gumá.
Igual y Gil.
Iranzo.
Laá.
Laussat.
Linares Rivas.
Lopez Puigcerver.
Martinez de Campos.
Martinez Pacheco.
Mataró.
Merelles.
Millet.
Monares.
Moreno Rodriguez.
Muros (Marqués de).
Navarro y Ochoteco.
Ordoñez.
Orense.
Perez Caballero.
Perijaá (Marqués de).
Posada Herrera.
Redondo.
Riva Espiga.
Rodriguez de los Rios.
Ruiz Capdepon.
Ruiz Higuero.
Sanz Riobó.
Testor.
Torrado.
Torrepando (Conde de).
Villafuerte (Marqués de).
Xiquena (Conde de).
Zugasti.

SECCION SÉTIMA.

Señores:

Abellan.
Albacete.
Almodóvar del Rio (Duque de).
Alonso Martinez (D. Vicente).
Alonso Pesquera.
Anglada.
Aravaca.
Arroyo y Rodriguez (D. Enrique).
Avila y Fernandez.
Avila Ruano.
Azcárraga.
Ballesteros.
Bas y Moró.
Boixader.
Cabezas.
Calvo de Leon.
Candau.
Cañamaque.
Castro y Lopez.
Celleruelo.
Diaz (D. Mariano).
Donato Villarnovo.
Fabié.
Fernandez Alsina.
Gamazo.
Genovés.
Gomar (Conde de).
Granda.
Hermida.
Lacadena.
Lopez Dóriga.
Lopez de Lago.
Maisonnave.
Mansi (D. Angel).
Martin Toro.
Nava y Caveda.
Olawlor.
Oñate y Ruiz.
Ortiz y Casado.
Perez del Pulgar.
Perez Villanueva.
Puerta.
Ramoneda.
Reig y Bigué.
Risueño (D. Joaquin).
Rivera y Julian.
Rodrigañez (D. Hipólito).
Rodriguez Leal.
Rodriguez y Rodriguez (D. Daniel).
Rodriguez Yagüe.
Salamanca (D. Fernando).
Salinas.
Santana.
Santovénia (Conde de).
Suarez Vigil.
Tremol.
Valderrama.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

SESION DEL MARTES 3 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á las Secciones, para nombramiento de Comision: primero, un suplicatorio de la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia para procesar al Sr. Carreño de la Cuadra; y segundo, otro suplicatorio del juez del distrito de San Beltran (Barcelona) para procesar al Sr. Bosch y Labrús.=El Sr. Labra anuncia una interpelacion sobre el estado de la administracion pública en la isla de Cuba, pidiendo al efecto que vengan al Congreso determinados expedientes; y pregunta al Sr. Ministro de Ultramar si ha sido llevado ante los tribunales el periódico que solicitó una subvencion de las oficinas de aduanas á cambio de guardar silencio sobre ciertos hechos.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifican ambos señores.=ORDEN DEL DIA: continúa el debate pendiente sobre el presupuesto de Gobernacion.=Se lee y aprueba sin discusion el capítulo 12.=Se leen los capítulos 13 y 14.=Discurso del Sr. Cuartero en contra.=Del Sr. Testor, de la Comision.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Cuartero.=Quedan aprobados los capítulos 13 y 14.=Se lee el 15, y enmiendas del Sr. Castañeda, que la Comision acepta y se discuten con el artículo.=Sin debate queda aprobado con las modificaciones propuestas por la Comision.=Se lee el 16 y una enmienda del Sr. Tuñon.=La Comision no la acepta.=Discurso del autor en apoyo.=Del Sr. Santana, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Tuñon.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Nueva rectificacion del Sr. Tuñon, y queda retirada la enmienda.=Se aprueban los tres primeros artículos de este capítulo, y el 4.° con las modificaciones propuestas por la Comision.=Capítulo 17.=Enmienda del Sr. Villalba Hervás.=La Comision no la acepta.=Breve discurso del Sr. Pedregal como firmante.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los dos señores.=Queda retirada la enmienda.=Se lee y admite otra del Sr. Maciá, quedando aprobado el capítulo.=Se aprueba asimismo el 18.=Igualmente el 19 con modificaciones propuestas por la Comision.=Sin debate los 20, 21, 22, 23 y 24.=Se lee el 25 y una enmienda del Sr. Fabra y Floreta.=La Comision no la acepta.=Discurso del autor en apoyo.=Del Sr. Nuñez de Haro, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Fabra y Floreta.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Fabra y Floreta.=No se toma en consideracion la enmienda.=Queda aprobado el capítulo 25 y último.=Discusion del dictámen sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.=Discurso del Sr. Monares en contra.=Idem del Sr. Testor, de la Comision, en pró.=Se suspende la discusion.=A propuesta de la Mesa, el Congreso acuerda reunirse en Secciones el jueves.=El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia participando que en 19 de Febrero se previno al decano del Colegio notarial de esta corte que obligase al notario de Brunete á residir en el punto que le marca su título; que segun

contesta el decano, en 21 del propio mes se acordó el cumplimiento de la referida órden, y que con fecha 2 de Julio se preguntó al decanato si se habia llevado á efecto el acuerdo, apercibiendo en caso contrario á dicho notario de Brunete.=Orden del dia para mañana: discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros, y reunion de Secciones para el jueves.=Se levanta la sesion á las ocho ménos cuarto.

Se abrió á las dos ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

Se mandó pasar á las Secciones para nombramiento de Comision, las siguientes comunicaciones:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden, y á los efectos oportunos, paso á manos de V. EE. la adjunta exposicion y testimonio de cargos que el juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona eleva á ese Cuerpo Colegislador pidiendo autorizacion para procesar al señor Diputado D. Pedro Bosch y Labrús por delito de injurias á los Ministros de la Corona. Dios guarde á V. EE. muchos años, Madrid 18 de Junio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden, y á los efectos oportunos, paso á manos de V. EE. la adjunta exposicion y testimonio de cargos que la Sala tercera del Tribunal Supremo eleva á ese Cuerpo Colegislador pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. José Carreño de la Cuadra, como gobernador que fué de la provincia de Málaga, por haberse negado á reinstalar en sus cargos á los Concejales suspensos del Ayuntamiento de Archidona despues de trascurrido el término legal de suspension. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Es solamente para pedir á la Presidencia me reserve el uso de la palabra para cuando esté presente el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Así se hará.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puesto que está presente el Sr. Ministro de Ultramar, tiene la palabra el Sr. Labra, que la tenia pedida para dirigirle una pregunta.

El Sr. **LABRA**: No pude asistir á la sesion del sábado, y me encontré sorprendido con algunas afirmaciones y datos del Sr. Ministro de Ultramar, que tienen, á mi juicio, suma gravedad. Si yo hubiera estado en este sitio, las hubiera recogido en el momento, rogando á S. S. que diese las explicaciones necesarias para llevar la tranquilidad á mi espíritu en el doble carácter de representante del país y de persona muy interesada en el prestigio de la prensa. Vine ayer, traté de hacer la pregunta, pero no me alcanzó el tiempo; y por eso he avisado al Sr. Ministro que hoy vendria con objeto, no solamente de concretar la pregunta, sino tambien de anunciar una interpelacion.

El asunto que hoy me obliga á pronunciar algunas palabras es el de las observaciones y críticas que se han formulado por la prensa de Ultramar y por la de la Península sobre sucesos que en la isla de Cuba han ocurrido. Yo no tengo nada que decir del concepto que tiene el Sr. Ministro de Ultramar de los derechos, de las libertades y de los medios que á la prensa corresponden. Profeso en este punto una opinion perfectamente opuesta á la de S. S.: entiendo que la prensa tiene ó debe tener una gran libertad de accion, que es preciso sancionar por medio de las leyes y del respeto de todos los interesados en que viva y tenga fuerza y prestigio este medio poderoso de civilizacion y de progreso.

Que la prensa puede equivocarse ó recoger errores; que la prensa puede faltar, ¿quién lo duda? Pero la prensa tiene sus garantías perfectamente definidas y precisas. ¿Cuáles son estas garantías? Cuando se trata de hechos generales, de hechos públicos, de hechos políticos, son tres perfectamente claras: la rectificacion, la denuncia y la querella. Cuando se trata de asuntos personales, sobre esta garantía hay otra capital: la sancion penal ó el desden del hombre que cree que su reputacion y su dignidad están por encima de ciertas agresiones. Resulta, pues, que cuando existe el hecho punible, procede, ó bien la rectificacion hecha por el mismo periódico, ó bien la querella, que siempre se produce á instancia de parte, ó por último, la denuncia que la ley ó el ministerio fiscal pueden sostener y desarrollar; y cuando estas garantías existen, la prensa es y debe ser absolutamente libre. Por consiguiente, son de todo punto ociosas ciertas reticencias ó ataques por parte del que se cree aludido, que dan lugar á otras reticencias y otros ataques de su contrincante; porque de esta lucha de insultos, injurias y violencias no queda para las personas imparciales más que la duda que va envuelta en esta pregunta: al fin de cuentas, ¿cuál es la verdad?

Yo soy voto en la materia, y perdonen la inmodestia los Sres. Diputados, porque mi ya larga y laboriosa vida política, y la clase de empeños y de aspiraciones que he sostenido, me ha proporcionado muchos favores, muchas atenciones, muchas palabras de aliento por parte de la prensa; pero á la vez he recibido ataques de extremada dureza y he sido objeto de injurias y de violencias de palabra y de concepto. Pues bien; yo que he sido atacado como acaso no lo haya sido ningun hombre público en nuestra Patria, he sostenido siempre, como sostengo ahora, que la libertad de la prensa

es absoluta en ese sentido, y que no hay más garantías que las que acabo de indicar: la rectificacion, la denuncia ó la querella; y además, cuando se trata de asuntos personales, el desden absoluto con que yo acostumbro á recibir los ataques de miserables difamadores, por considerar que la entereza de mi carácter y la pureza de una vida modesta, pero sin mancha, me ponen completamente á cubierto de semejantes agresiones, las cuales, en último caso, no se podrán castigar más que con el látigo.

Y como pienso de esta suerte, cada vez que ocurren hechos como los que motivaron el discurso del señor Ministro de Ultramar, yo digo: dejémonos de suposiciones más ó ménos malévolas y de interpretaciones más ó ménos abusivas: la prensa está en su terreno; que rectifique cuando se equivoque; que se la denuncie cuando falte, pero respétese la libertad que tiene de moverse dentro de su perfecto derecho.

El Sr. Ministro de Ultramar tiene otra opinion, y no hemos de discutirla ahora: este es asunto delicado que no afecta especialmente á las cuestiones de Ultramar ó á las de la Península, sino en general á la libertad y á los medios de accion de la prensa. Su señoría se hizo cargo el sábado último de sucesos publicados por algunos periódicos. ¿Son inciertos? Pues lo que procede es la rectificacion, y en su caso la denuncia. Y respecto de lo que aquí pasó, el Sr. Ministro de Ultramar, al demostrar cierto empeño en atribuir á determinada fraccion ó á determinadas opiniones políticas la representacion y la responsabilidad de esos hechos, se olvida de que han sido denunciados, en uso de su legítimo derecho, por periódicos de todas opiniones.

Las noticias que motivaron la pregunta del señor Feijóo Sotomayor fueron publicadas por un periódico de tendencias conservadoras, *La Correspondencia de España*: el hecho concreto de la partida de bandoleros que capitanea Agüero se comunicó por un telégrama procedente de un periódico conservador de New-York, *Las Novedades*: los comentarios del fusilamiento de Amarillas los hizo el periódico *La Idea*; y por último, las graves censuras respecto de la inmoralidad positiva ó falsa de las aduanas ó de los centros administrativos de la isla, vinieron de un periódico conservador, *La Voz de Cuba*. Todos esos periódicos ejercitaban un derecho estricto; pero repito que estos son puntos de vista en cuanto afectan al concepto de la libertad de imprenta, en los cuales no estamos de acuerdo el señor Ministro y yo.

Lo que por el momento me interesa es otro punto de vista; y este será el que constituya la base de una interpelacion que voy á anunciar á S. S. y de una pregunta que voy á dirigirle. Su señoría padece el grave error de creer que no se puede discutir la administracion ni con frases duras ni con conceptos severos, sin que los actos denunciados de una administracion irregular dañen al buen concepto de la Patria. Tambien en esto pienso de una manera radicalmente opuesta á la opinion de S. S.: yo creo que es necesario que se entienda que esos abusos, que esas torpezas y esas faltas las reconocemos y examinamos aquí, porque aquí tenemos el derecho de inspeccionarlas y la confianza segura de su remedio.

Contra lo que el Sr. Ministro de Ultramar piensa, yo tengo la idea de que la administracion ultramarina es por todo extremo lamentable. Claro está que en aquellos países hay honrados y dignísimos empleados; claro está que hay funcionarios dignos del mayor aprecio y estimacion; conocido es el deseo que á todos nos anima de regenerar y depurar aquella administracion; pero esto absolutamente en nada empece al concepto que yo tengo respecto de la manera como actualmente está montada y al modo de llevarse á efecto los servicios, ni á los datos que tengo para creer y afirmar que es una administracion deplorable. Acerca de esto precisamente, anuncio al Sr. Ministro una interpelacion. Pero al explanarla no he de discutir con observaciones de calle, ni siquiera con datos de periódicos; discutiré con los datos que S. S. tenga la bondad de suministrarme; por manera que pongo la interpelacion misma y las pruebas de lo que he de decir, en manos de S. S. Para esto necesito que el Sr. Ministro de Ultramar remita al Congreso algunos expedientes, y lo que esos expedientes arrojen será bastante para formular las censuras que pienso hacer.

Suplico, pues, á S. S. que se sirva traer los dos expedientes que se han ultimado y resuelto estos dias en el Consejo de Estado, respecto de la famosa cuestion Loren, ó sea de la rectificacion de las tarifas de la contribucion industrial: el expediente, tambien resuelto hace poco en el Consejo de Estado, respecto de la reclamacion de la Compañía trastlántica y de la intervencion del gobernador general en este asunto: un estado de los pagos hechos por el Tesoro de Cuba durante este ejercicio por partidas y conceptos que no son los corrientes ni los del personal: la justificacion y los antecedentes de los créditos supletorios á los cuales se refiere S. S. en la Memoria que precede al presupuesto de Cuba; y por último, algunos expedientes privados, como el instruido respecto de la defraudacion de los efectos estancados, y los relativos á defraudaciones de aduanas, entre los cuales quisiera examinar el de la aduana de Cárdenas y los dos ó tres que se han formado respecto de la de Cienfuegos.

Con estos datos, que S. S. puede traer rápidamente, y sin apelar yo á otros extraños, sin tomar en cuenta lo que dicen los periódicos y sin hacerme eco de más ó ménos apasionados comentarios, tengo la seguridad de que podré exponer alguna observacion detenida sobre la mala organizacion y sobre la deficiencia de los servicios administrativos en la isla de Cuba. Así lo haré con tanta mayor energía, cuanto mi circunspeccion es bien conocida, y cuanto mayor es mi confianza de que con buena voluntad aquella administracion habrá de depurarse y los servicios públicos habrán de quedar como corresponde al interés de nuestra Patria, que debe preocuparse sobremanera de mantener su prestigio moral en puntos que tan esencialmente le afectan, por ser ella quien dispensa á todos los españoles la administracion de justicia. Esta es la interpelacion que anuncio, y para explanarla espero que S. S. se sirva traer esos expedientes.

En cuanto á la pregunta, se refiere ésta á una cosa que el Sr. Ministro de Ultramar afirmó de un modo terminante en su discurso de la otra tarde. Dijo S. S. que le constaba de un modo evidente, incontrastable, que un periódico habia remitido circulares á las Administraciones de aduanas y á otros centros oficiales reclamando una subvencion á cambio de su silencio ó en premio de su complicidad, y S. S. añadió algunas frases igualmente graves, relativas á las pruebas que de ello tenia. El caso es de una gravedad tal, que no es posible mantenerle en la sombra ó en medio de vaguedades: constituye un delito perfectamente definido en el Código penal, el de soborno; y puesto que el señor

Ministro tiene las pruebas y sabe que se ha realizado, yo no vengo aquí á pedir el nombre del periódico ó de los periódicos que hayan cometido ese delito; vengo á preguntar á S. S. de una manera concreta: ¿se ha incoado la causa criminal á que da lugar la posesion en manos de S. S. de esas pruebas, ó se ha presentado la denuncia procedente para que se averigüe el hecho, para que se establezca la verdad de una manera incontrastable y para que sean castigados como merecen los miserables que de esta manera conspiran contra el prestigio de la Nacion?

Yo en este particular obro bajo el doble concepto de Diputado que tiene la obligacion de ver cómo se cumplen y practican las leyes, y de hombre que si no pertenece de una manera constante y exclusiva á la prensa, algo le debe y tiene que cooperar á su prestigio. La prensa toda, la de aquí como la de allí, está altamente interesada en que se depuren las cosas, en que se vea de parte de quién está la indignidad, y se le castigue con el rigor del Código y con la execracion y desprecio que semejantes actos inspiran á todos los hombres honrados.

De suerte que mi pregunta se concreta en estos términos: ya que S. S. tiene los datos que revelan un delito, ¿funcionan los tribunales y se ha incoado la causa que corresponde con arreglo á derecho?

Ya ve el Sr. Ministro de Ultramar á qué extremos se refieren mi interpelacion y mi pregunta. Esta me parece de fácil contestacion; la interpelacion vendrá cuando S. S. traiga los datos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): El Sr. Labra, con el propósito de dirigirme una pregunta, me ha hecho verdaderamente una interpelacion sobre la cuestion de la prensa, sobre la cuestion administrativa y sobre las medidas que el Gobierno haya podido adoptar en vista de los datos que respecto de la corrupcion de algunos periódicos ha logrado adquirir.

Para fundar su argumentacion el Sr. Labra ha tenido, involuntariamente sin duda, que desfigurar mis opiniones. ¿Quién le ha dicho á S. S. que yo profeso acerca de la prensa una teoría contraria á la suya, ó que yo no estoy conforme con S. S. en que dentro de los medios legales y dentro de los medios morales se pueden reprimir los excesos de la imprenta? Pero fuera de esto, ¿quién le ha dicho al Sr. Labra que yo no tengo el derecho de juzgar desde este puesto, como desde los escaños de los Diputados, aquello que en la prensa me parezca digno de censura y de reprobacion? ¿Es, por ventura, que la prensa representa una institucion inviolable, santa, indiscutible, á la cual no puede tocarse, porque si tiene el derecho de juzgar á todo el mundo, no tiene el deber de someterse al juicio de los demás?

Convendria que el Sr. Labra recordase que al hablar el otro dia como he hablado de la prensa, no se escapó de mis labios una palabra que se refiriera á su represion. Yo no dije absolutamente nada sobre si habia ó no necesidad de reprimirla; ni podia decirlo, porque harto sé por experiencia que la represion en ciertos casos suele ser contraproducente, y por lo tanto más perjudicial que ventajosa.

Por lo que á mí toca, puedo asegurar, conforme con este criterio, que desde que ocupo este puesto he tenido especial cuidado de encargar á los agentes del Gobierno en Cuba que no persiguieran á ningun periódico por la exposicion de las doctrinas que se creyera obligado á propagar y defender; que dejaran en este punto la más completa libertad, sin imponer otras limitaciones que las dos que á mí mismo me impone la Constitucion del Estado: el respeto debido á las instituciones fundamentales y el que se merece tambien la integridad de la Patria.

Así es que dentro de esas condiciones la prensa cubana se mueve con la mayor amplitud; y afirmo, sin temor de ser desmentido, que desde mi entrada en el Ministerio no ha sido denunciado un solo periódico por las opiniones que haya juzgado conveniente exponer y publicar.

Su señoría, pues, se ha equivocado al atribuirme sobre la imprenta teorías que nunca he profesado, así como en cuanto hace relacion á ese respeto misterioso que, segun el Sr. Labra, yo deseo para la Administracion. Su señoría ha incurrido tambien en error, no ha interpretado bien mi pensamiento, ha ido quizá donde le llevaba su intencion, y no al terreno en que yo habia planteado la cuestion dias pasados.

Lo que yo he censurado, porque debia hacerlo, porque necesitaba tranquilizar la opinion pública, no han sido las noticias más ó ménos graves é inexactas que han dado determinados periódicos, porque en último término sé tambien que la verdad se abre camino, y cuando se exageran las cosas, los hechos mismos las restablecen en su verdadero lugar; lo que yo he censurado y censuro amargamente, es el espíritu cauteloso, constantemente agresivo, de ciertos periódicos que de los sucesos más insignificantes sacan deducciones de tal naturaleza, que van derechas á herir el corazon de la Patria española, que S. S. como yo tenemos la obligacion imperiosa de defender.

Eso es lo que yo censuro; y yo podria demostrar al Sr. Labra con muchísimos textos que esta política insidiosa y hostil es la antigua política del laborantismo, que no ha cesado todavía (*Muy bien, muy bien*); política que tiene por objeto destruir, aniquilar, deshonrar todo lo bueno de la madre Patria, y como algunos enemigos de ella dicen con frase gráfica y expresiva, *agriar el vino de España*. ¿Por qué se ha de extrañar el Sr. Labra que yo, lamentando esto, la condene, sea cual fuere el periódico en que la vea? ¿Por qué me ha de presentar por esto S. S. como enemigo de la prensa? ¿Por qué cree que profesó yo sobre esa institucion opiniones distintas de las que he profesado toda mi vida?

Deseo, pues, que S. S. rectifique sobre este punto su juicio y comprenda que lo que yo hago deben hacerlo todos los hombres que tienen interés, como S. S. y yo lo tenemos, en que no se desprestigie el nombre de nuestra Patria con imputaciones calumniosas.

Dije yo el otro dia, Sres. Diputados, que no siempre esta malevolencia tan insidiosa como continua, incansable en sus propósitos demoledores, que busca todos los resquicios por donde penetrar para herirla hasta la fibra más delicada del sentimiento nacional, dije yo que no siempre obedecia á móviles políticos, que al fin y al cabo pueden ser más ó ménos legítimos, sino que obedecia tambien á móviles impuros.

Y yo insisto en lo que entonces expuse, porque tengo el convencimiento íntimo, la evidencia moral de que algunos de los periódicos que con mayor violencia extreman sus ataques contra la Administracion, acu-

sándola de hechos que, de ser ciertos, constituirian verdaderos delitos, lo han hecho y lo hacen al ver que habian fracasado sus intentos de obtener un estipendio vergonzoso á su silencio.

Y, cosa singular, sobre la cual llamo de nuevo la atencion del Congreso, sucede con frecuencia que esos periódicos, inspirados en un sentimiento de moralidad aparente y en el fondo indigno, cuando llega un caso en que la Administracion pone la mano sobre los defraudadores, por causas inexplicables, digo mal, demasiado explicables, aparecen siempre al lado de los defraudadores y en contra de la Administracion.

Sí, Sr. Labra; yo estoy recogiendo, tengo ya algunos en mi poder, datos curiosos que revelan la exactitud de cuanto afirmo: abrigue S. S. la seguridad de que en cuanto complete todos los que necesito para entregar á esos miserables á la accion de los tribunales, los llevaré, porque quiero que la luz se haga, sin consideracion de ninguna especie y caiga el que caiga. (*Muy bien, muy bien.*)

Que la administracion de Cuba no es lo que debiera ser. Es verdad, y harto lo lamento yo, que estoy luchando constantemente á brazo partido con los obstáculos que me oponen errores antiguos, consecuencias desastrosas de nuestras discordias, hechos fatales, en fin, de los cuales no es exclusivamente responsable ningun Gobierno, y que á todos sin embargo afectan; pero lentamente, como estas cosas pueden hacerse, la administracion irá limpiándose de todas las escorias que están causándola tanto daño, y llegará un dia, si todos con espíritu patriótico, desprovisto de mira alguna interesada, ayudan á los Gobiernos en esta tarea, en que se restablezca por completo el órden más perfecto y la moralidad más escrupulosa en la administracion de Cuba.

Y como no temo de ninguna manera entrar en la interpelacion que sobre el estado de la administracion ultramarina me anuncia el Sr. Labra, yo me apresuraré á traer todos los antecedentes que S. S. me ha pedido, es decir, cuantos obren en el Ministerio de mi cargo, porque así de pronto no me es posible decir si todos los que S. S. me reclama están en el Ministerio de Ultramar.

Pero como para que S. S. pueda exponer sus ideas sobre esta materia interesantísima no es menester que acuda á una interpelacion, puesto que podemos discutir ámpliamente el tema en los próximos debates sobre los presupuestos de Cuba, cuya aprobacion está ya haciendo grandísima falta, para entonces emplazo á S. S., y ojalá que sus observaciones sean tales que me auxilien en la empresa de llegar cuanto antes á la más perfecta organizacion administrativa de nuestras provincias de Ultramar.

No sé si he dejado de hacerme cargo de alguna observacion más del Sr. Labra; si acaso ha sido así, yo le ruego que me la recuerde, y procuraré contestarla.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LABRA**: Quedamos en que el Sr. Ministro de Ultramar acepta la interpelacion que yo le anuncio; pero ruego á S. S. que no involucre los términos. La interpelacion es concreta, se refiere tan solo al estado de la administracion pública en la isla de Cuba, y esto no tiene que ver de una manera directa con la discusion general de los presupuestos; al contrario, el discutir ambas cosas á la vez podria producir perturbaciones para la una y para la otra. No; si hemos de discutir buenamente, discutiremos de un lado los presupuestos y de otro el estado de la administracion de Cuba.

Despues, es punto fundamental para mí la aportacion de los datos y documentos que he pedido; porque yo me coloco para este debate dentro completamente del terreno de la administracion y no voy á traer más datos; algunos tengo como los tiene S. S., y algunas veces he departido amistosamente con S. S. respecto de algunos graves sucesos ocurridos en las provincias de Ultramar; pero de estos datos que yo tengo haré caso omiso, porque no puedo dar más fé de ellos que la que me inspiran las personas que me los comunican, y no puedo trasmitir á todo el público esta misma fé que en ellas tengo.

Me referiré, pues, pura y exclusivamente á los datos que me sean suministrados por la Administracion, á los que han servido al Consejo de Estado para formular severísimas censuras, que siendo de un Cuerpo tan elevado no pueden ménos de inspirar profundo respeto, y en último término á los dictámenes mismos de los negociados del Ministerio de Ultramar, muy dignos de respeto todos, pero algunos merecedores de extraordinaria consideracion por la elevacion de carácter que los inspira, por la pureza de los sentimientos á que obedecen sus autores y por la profundidad de los conceptos que entrañan.

Con estos datos del Consejo de Estado y de la Administracion en el desempeño de sus funciones, y con las observaciones que surjan naturalmente del exámen de todos los otros antecedentes relativos á créditos supletorios llevados á cabo durante los últimos ejercicios, creo que tendremos bases suficientes para un debate en el cual no podemos discutir respecto de los hechos, sino aceptarlos tal como los presenta el testimonio de los altos Cuerpos consultivos del Estado, con lo cual resultará una cosa evidente para la demostracion que á mí me importa, y es, que aquí hay respecto de esta administracion muchas opiniones y muy encontradas, y que no somos pocos los que creemos que es una administracion lamentable, pero que no tiene difícil remedio.

Vengan, pues, esos datos, y con los que S. S. ya tenga, entablaremos un debate concreto sobre el estado deplorable de la administracion de la isla de Cuba.

Segundo punto. Resulta que S. S. tiene las pruebas del delito que ha denunciado aquí. Vuelvo á mi pregunta. ¿Cómo es que S. S. no las ha comunicado ya á los tribunales? Su señoría tiene una prueba tan grave como unas circulares pasadas por un periódico exigiendo una subvencion en pago de su silencio. Para que S. S. se haya permitido afirmar que un periódico ha seguido esta conducta, S. S., que es un hombre de honor, debe tener una prueba incontestable.

Por manera que yo aplaudo la energía que S. S. demuestra, y es necesario que se vea quiénes son, porque en todas las esferas existen, quiénes son esos miserables para tomar pretexto de la prensa para poner á sueldo sus denuncias ó su silencio, y que, como dice S. S., caiga el que caiga.

Por lo demás, yo no tengo autoridad ni títulos para aconsejar nada á S. S.; pero si yo hubiera estado en ese sitio, lo declaro con sinceridad, antes que la denuncia parlamentaria sobre este hecho, hubiera llevado la denuncia á los tribunales; porque al fin y al cabo S. S. señala con el dedo á los periódicos que se ocupan de cierta clase de asuntos, sobre todo de los referentes á

aduanas, y es de tal fuerza la cosa, que todos estos periódicos se deben dar por aludidos mientras S. S. mantenga indeterminadamente esta acusacion. Digo esto con tanto mayor desahogo, cuanto que el periódico con el que tengo alguna relacion no se ha ocupado ni poco ni mucho de las cuestiones relativas á aduanas, esperando siempre á que venga este expediente para discutirlo con perfecto conocimiento

De manera que yo hubiera estimado que S. S. hubiese acudido al terreno de la denuncia ante los tribunales, toda vez que S. S. dice que tiene las circulares que acreditan ese hecho, y que despues se hubiese permitido esta acusacion.

La cosa tiene mayor gravedad, porque en la prensa de Cuba ha sonado el nombre de un periódico como una injuria grave, y si S. S. tiene en su poder las pruebas de que un periódico ha cometido un delito, y sabiendo su nombre no lo denuncia, da ocasion á que se mantenga aquella injuria, y esto no debe tolerarlo.

Su señoría, que ha sido periodista y que es un hombre de honor, debe claramente reconocer que el honor suyo estriba en respetar de una manera escrupulosa el honor de los demás. Por lo tanto, venga el hecho, persígalo S. S.; yo no necesito ofrecerle mi concurso; mi concurso lo ha de tener S. S., como tendrá el de todas las personas honradas.

Tercer punto. No nos hemos entendido respecto de la opinion que yo creo que S. S. tiene de la prensa. Yo no le niego á S. S. el derecho de criticar á la prensa. ¿Por dónde ha de ser la prensa un poder inviolable? ¿Qué hay aquí de indiscutible en la sociedad española ni en la sociedad contemporánea? Nada. Medio de publicidad y de propaganda, la prensa es al fin y al cabo un instrumento en manos de los hombres; los hombres son pecadores, y por lo tanto la prensa puede pecar.

Tiene, pues, S. S., como tengo yo, el deber y el derecho de juzgarla, y de juzgarla implacablemente: lo que yo dudo es que sea correcto, que esté dentro del criterio perfectamente liberal de S. S. el juzgar á los periódicos por hechos, cuando de esos hechos no se les ha exigido la oportuna rectificacion, ó no se les ha denunciado, ó de ellos nadie se ha querellado; porque, créame el Sr. Ministro de Ultramar, francamente, cuando se entra en el terreno de las recriminaciones, de las censuras y de las suposiciones, el concepto que nos merece el adversario siempre es desfavorable; siempre cree uno que el adversario, y yo muchas veces me he dejado llevar de este pensamiento, arrepintiéndome despues, siempre cree uno que el adversario no responde á móviles verdaderamente rectos, y no se le juzga con aquel desinterés que corresponde á una crítica perfectamente serena.

¿No se acuerda S. S. de aquellos tiempos, cuando S. S. se sentaba en estos bancos, en que á cada instante el partido constitucional, por lo que decian sus periódicos, era acusado de atacar á la Monarquía y á la dinastía? ¿No recuerda S. S. que mi respetable amigo el Sr. Balaguer era acusado por ciertas frases vertidas en sus discursos, de levantar el espíritu público en las provincias en favor de la República, y se suponia que conspiraban aquellos periódicos por concluir con el régimen monárquico? Y las personas que entonces se sentaban en estos bancos, ¿no se levantaban á protestar contra aquellas acusaciones y censuras? ¿Cómo, pues, se atreven á hacer lo mismo esas personas, cuando ocupan el poder bajo la Presidencia del Sr. Sagasta, el gran sospechoso, la persona designada como enemigo implacable de las instituciones tradicionales del país? ¿Y qué resulta de todo esto? Que en esto obedecian los señores conservadores á ese secreto impulso que lleva á pensar que el enemigo busca todos los medios para derribar lo existente. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á concluir, Sr. Presidente, porque conozco que realmente estoy fuera de mi derecho. Y en ese sentido S. S. atacaba el otro dia á los periódicos conservadores porque suponia que hacen una campaña demagógica para servir sus intereses. No; no creo yo que lo hagan con ese propósito los conservadores; pero de todos modos, que así procediesen los conservadores, vaya en gracia, porque realmente, á éstos no debe la prensa mucha libertad; pero que lo hagamos nosotros, que amamos y queremos la libertad de la prensa, me parece algo desusado, porque entiendo que la libertad y el derecho deben estar garantidos por las leyes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra; pero antes me permitirá S. S. decir dos.

Cuando llamé la atencion del Sr. Labra para que terminase su discurso, he oido una voz que ha dicho «ya era hora;» y sepan los Sres. Diputados que tienen poca experiencia del Parlamento, que á veces dejando hablar á los Sres. Diputados por algun tiempo, se ganan muchas horas para el despacho de los negocios. (*Muestras de aprobacion.*)

El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Nuñez de Arce): Procuraré ser breve, Sr. Presidente, porque veo que se acerca la hora de entrar en la discusion de los presupuestos.

En realidad, yo me levanto á contestar al Sr. Labra por un deber de cortesía, pues á pesar del nuevo discurso que ha pronunciado S. S., la verdad es que la cuestion queda en el mismo ser y estado que tenia antes.

El Sr. Labra reclama todos los antecedentes que juzga necesarios para examinar con toda amplitud la cuestion administrativa, y yo he ofrecido traer todos, absolutamente todos los que existan en el Ministerio; los que me ha pedido, más todos los que tenga. (*El señor Labra*: Los que S. S. guste.) Con el deseo de poner término á ciertas discusiones y poder dotar á las islas de Cuba y Puerto-Rico de los presupuestos del próximo ejercicio, que tanto necesitan, porque cada dia que pasa sin discutirlos es un perjuicio considerable para su Erario, yo habia propuesto á S. S. que discutiéramos la cuestion administrativa al mismo tiempo que los presupuestos, sin perjuicio de remitir préviamente al Congreso los datos que S. S. ha pedido. Pero S. S. quiere que discutamos separadamente estos asuntos; sea en buen hora; discutiremos los presupuestos y despues discutiremos la cuestion administrativa.

Su señoría me dice que habiendo yo hecho indicaciones respecto á la corrupcion de cierta prensa, de aquella precisamente que con más violencia se expresa contra la Administracion, designando hechos que constituirian verdaderos delitos si fueran exactos, por lo cual ha sido debidamente denunciada, pues como sabe S. S. la injuria y la calumnia contra los empleados admiten prueba; que habiendo yo hecho indicaciones respecto á la corrupcion de esa prensa, debia ya haberla llevado á los tribunales.

Tranquilícese sobre este particular S. S.; estoy recogiendo todos los datos necesarios, tengo algunos im-

portantísimos, otros los he pedido y los tendré, y entonces satisfaré los deseos de S. S., porque en esto tengo, por razon de mi posicion, más interés que S. S. mismo.

Si la cuestion hubiera estado entregada ya á los tribunales; si hubiera yo reunido ya los bastantes elementos para hacerlo, el respeto que me merece la accion desembarazada de la justicia me habria impuesto el debido silencio.

Ha insistido S. S. en la diferencia de apreciacion que existe entre S. S. y yo respecto de la prensa. No es esta la cuestion; la cuestion, desde el momento que declaro que en lo fundamental y en lo formal, en todo defiendo hoy lo que defendí desde esos bancos, no tiene la menor importancia. ¿Cree S. S., sin embargo, que yo no puedo juzgar á la prensa desde este sitio? ¿Es eso lo que dice S. S.? Pues yo sostengo que desde este puesto y desde todos me es lícito juzgarla como tenga por conveniente, con la misma libertad con que la prensa puede juzgarme á mí. Como en todas las cosas cabe parte de pasion, no negaré que en lo que yo diga haya alguna; pero crea S. S. que el que como yo se inspira en un sentimiento de rectitud y de integridad moral, tiene mucho adelantado para acertar hasta en los movimientos mismos de la pasion.

Y como realmente quedamos de acuerdo en todo lo que se refiere á llevar á los tribunales, cuando reuna todos los datos necesarios, á los que por un camino vergonzoso están perturbando la administracion y deshonrando la prensa, y como estoy dispuesto á contestar á la interpelacion de S. S. cuando termine la discusion de los presupuestos, nada más tengo que contestar á S. S., y me siento.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *número* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *número* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *de Junio*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *número* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *núm.* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *núm.* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *número* 138, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 139, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 26 *de idem*; Diario *número* 142, *sesion del* 27 *de idem*; Diario *núm.* 143, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 144, *sesion del* 30 *de idem, y* Diario *núm.* 155, *sesion del* 2 *de Julio.*)

Sigue la discusion de la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion.»

Se leyó el capítulo 12, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos Cents.
12	Unico.	Material de establecimientos penales................	»	3.265.339

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Se leyó el capítulo 13, que decia:

13	»	Personal de telégrafos.................................	»	4.650.485

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Cuartero tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **CUARTERO**: Señores Diputados, os declaro con franqueza que con motivo de los incidentes habidos en la discusion de presupuestos, me levanto con miedo á intervenir en este debate; así es que si necesito siempre de vuestra benevolencia, hoy creo que debo invocarla con más razon, y á ella me encomiendo sinceramente. Y declaro tambien que este miedo lo siento por virtud del criterio estrecho que acerca de estas discusiones tiene el Gobierno, en cuanto que ayer mismo el Sr. Ministro de la Gobernacion, repitiendo lo que en otras ocasiones dijeran el Sr. Ministro de la Guerra y el Sr. Presidente del Consejo, como que se lamentaba del mal uso que hacian de su libertad los oradores, y hasta dibujaba cierto cargo á la Presidencia porque con motivo de estas discusiones se hacian consideraciones políticas.

Yo quisiera que el Sr. Ministro de la Gobernacion aceptara siquiera en esto el criterio que acaba de manifestar la Presidencia, porque á las veces se gana mucho tiempo empleando alguno que parece excesivo en estos debates; además de que es imposible que prescindamos aquí de discutir la política del Gobierno cuando se discute el presupuesto de cada Ministerio.

Fundado en razones tan comunes y tan rudimentarias, creo que yo me veria relevado ante la Cámara de demostrarlas y exponerlas. ¿Cree el Sr. Ministro de la Gobernacion que la discusion de presupuestos se reduce exclusivamente á la discusion de las cifras? Pues yo creo que hasta cierto punto las cifras son indiscutibles; lo que hay que discutir en todo presupuesto, lo mismo en el de Gobernacion que en el de los demás ramos, es la conservacion, la supresion y el establecimiento de los servicios; y como quiera que la conservacion, la supresion y el establecimiento de los servicios responden precisamente á la política de cada Ministro y á la

política general del Gobierno, hé aquí por qué es imposible discutir los presupuestos sin discutir la política del Gobierno en general y la de cada Ministro en particular.

No necesitaba yo, ciertamente, exponer estas razones, que son de seguro conocidas de los Sres. Diputados, porque ya un indivíduo autorizado de la Comision de presupuestos manifestaba esta misma opinion al contestar al Sr. Hernandez Iglesias. Vosotros recordareis que al pronunciar su brillante discurso el señor Hernandez Iglesias en contra de este presupuesto, al combatirlo con una competencia que desgraciadamente no es usual, vino á contestarle un indivíduo de esa Comision, que precisamente es director de beneficencia y sanidad, y constituyó la defensa de ese presupuesto con las siguientes consideraciones, que son esencialmente políticas.

Decia el Sr. Torres, director de beneficencia y sanidad:

¿Qué es lo que aquí ha venido á hacer el Sr. Hernandez Iglesias? ¿Por ventura ha venido á combatir nuestro presupuesto? Lo que el Sr. Hernandez Iglesias ha venido á combatir, ha sido precisamente el presupuesto de sus amigos; así es (añadia el Sr. Torres) que no vengo á defender nuestro presupuesto de Gobernacion, sino que vengo á defender la obra de los amigos del Sr. Hernandez Iglesias;» y continuaba: «porque el presupuesto que nosotros presentamos es precisamente la copia del último presupuesto presentado por el Gobierno que presidió D. Antonio Cánovas del Castillo.»

Me parece, señores, que aunque no hubiera habido más que esta simple manifestacion por parte de persona tan autorizada, bien merecia consideraciones políticas este debate, bien merecia que dentro de esta discusion pudiéramos hacer ciertas apreciaciones políticas los indivíduos que pertenecemos á esta minoría;

No precisamente para deducir un cargo que podríamos hacer á ese Gobierno, porque si en efecto en este presupuesto de Gobernacion no se hubiera hecho otra cosa que copiar el presupuesto último del Gobierno presidido por el Sr. Cánovas del Castillo; si se hubiera hecho lo mismo para los demás Ministerios (que yo me atrevo á creer que en efecto se ha hecho lo mismo), entonces habria que deducir un grave cargo contra el Gobierno, porque si el país os reclamó para algo, y para algo os trajo la Régia prerogativa, seguramente no fué para continuar la obra del partido conservador; y por consiguiente, vosotros al venir aquí á hacer esas afirmaciones, no solamente no defendeis la razon de ser de vuestra existencia, sino que al mismo tiempo dirigís un cargo á instituciones que vosotros más que nadie debeis respetar.

Además, Sres. Diputados, además, Sr. Ministro de la Gobernacion, yo creo que el Gobierno como el país deben agradecer la calma, la templanza y el detenimiento con que venimos discutiendo los presupuestos; en esto no hacemos mas que responder al cumplimiento de un deber que tenemos todos los Diputados de velar con exquisito celo por la inversion que se da á la fortuna pública, cumpliéndose una necesidad sentida en el país, porque de sobra sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que hace ya mucho tiempo que la prensa y el país contrbuyente vienen lamentándose del poco detenimiento con que se discutian los presupuestos, si es que acaso llegaban á discutirse. El Gobierno, sin duda molestado por esta razon y por otras más superiores que son para mí respetables, casi no teme dirigirnos embozadamente un cargo de obstruccionistas, que yo aceptaré aunque sea grave, por la actitud que venimos manteniendo.

Si todos los Gobiernos desde que hay sistema representativo en España hubieran encontrado oposiciones que discutieran con la calma y detenimiento que hoy se discuten los presupuestos, nuestra administracion no encontraria los obstáculos que halla á cada paso. Si aquí, cuando se han traido leyes de verdadero interés, por ejemplo, cuando trajísteis la ley de contribucion territorial, industrial y de procedimiento económico-administrativo de 31 de Diciembre de 1881, no hubieran pasado sin discusion alguna, y por el contrario lo hubieran sido con verdadera detencion y conciencia no se habrian levantado las censuras y la alarma que en el año anterior en ciertas clases contribuyentes, ni hubiéramos visto amenazado como se sintió el órden público, ni se hubiera echado en olvido por los gremios que se encontraban dentro de un gobierno regido por un sistema representativo, y menospreciando la autoridad de las Córtes no hubieran tenido que dirigirse con sus quejas á Poderes que son irresponsables por la Constitucion y que por la Constitucion carecen de medios para intervenir en las contiendas del Gobierno con la opinion pública.

Si esas leyes hubieran sido discutidas con la calma que discutimos estos presupuestos, tampoco los contribuyentes se encontrarian amenazados por esa especie de confiscacion, que es el resultado que hallan en todo género de expedientes administrativos.

Pero no tema el Sr. Ministro que malgaste el tiempo más de lo necesario en esta discusion, ni que tampoco abuse de la atencion y benevolencia de la Cámara. Yo tengo que dirigirle al Sr. Ministro de la Gobernacion un cargo, cargo que puede parecerle grave, pero que yo no lo creo tanto; voy á dirigirle á S. S., aquí á solas y en confianza, como dice el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando las cosas van á su gusto y no tiene fluxiones que le molesten; cargo que ruego lo acepte, porque de esa manera podrá descartar la responsabilidad que crea que de él se deriva; este cargo es, que tengo la evidencia, y S. S. debe confesar que este presupuesto no lo ha confeccionado S. S., que lo han confeccionado los directores de los ramos respectivos de su Ministerio, y éstos tal vez lo han fiado á los jefes de negociado y demás empleados de su dependencia.

¿Qué ha resultado de esto? Que hoy se encuentra el Sr. Ministro de la Gobernacion (á quien yo doy y no le niego un gran sentido liberal), que hoy se encuentra con un presupuesto que, segun las manifestaciones del director de beneficencia, es el mismo presupuesto del Ministerio conservador. ¿Cree el Sr. Ministro de la Gobernacion que dentro de su departamento, que dentro de los ramos de su Ministerio no habia reformas que hacer y que estaba reclamando el sentido liberal que S. S. representa en ese banco? Pues habia notabilísimas reformas que hacer en todos los ramos de ese Ministerio, y S. S. seguramente, al haberse hecho cargo del presupuesto de ese Ministerio, las hubiera realizado y conseguido la gloria que obtendria de fijo quien llegue á realizarlas.

Ya oia S. S. de labios del Sr. Hernandez Iglesias las muchas cosas que quedan por hacer en los ramos de beneficencia y sanidad; y como entiendo que S. S., al mismo tiempo que un hombre de sentido liberal, es un hombre de bien, yo creo que al hacerse cargo de ello

no hubiera consentido que subsistieran motivos de inmoralidad, porque la inmoralidad desde luego yo creo que no puede existir en un departamento presidido por S. S.

¿No es ciertamente escandaloso, no es cosa que alarmará la conciencia pública y el sentido político de la escuela liberal y de nuestra sociedad, cuando se sepa que aquí se ha dicho por un Sr. Diputado, el Sr. Hernandez Iglesias, que de la beneficencia privada, de ese sagrado depósito es de donde salen los fondos destinados á subvencionar periódicos y á subvencionar otras empresas? ¿Cree S. S. que despues de lo que nos manifestaba aquí el Sr. Bosch con su notabilísima erudicion, respecto al servicio de los establecimientos penales, puede ningun Gobierno liberal, ningun Ministro que esté al frente del Gobierno, ningun Gobierno que marche con el espíritu del siglo, mantener ese servicio en la forma en que hoy se mantiene? ¿Cree el Sr. Ministro de la Gobernacion que la Direccion de administracion local responde á una necesidad dentro de un Gobierno verdaderamente liberal? ¿Cree S. S. que el sentido descentralizador que es necesario, que es preciso á todo Gobierno que represente la política de S. S., puede mantener, puede hacer que subsista dentro del Ministerio de la Gobernacion esa Direccion?

Pues qué, ¿acaso dentro de la aspiracion política de S. S., que es la misma que la del Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, no está el deseo de suprimir ciertas instancias en el procedimiento gubernativo, y evitar que los centros superiores puedan prolongar la resolucion de expedientes, para que vayan á buscarla en una esfera completamente distinta de la administracion, á fin de que ésta no sea juez y parte al mismo tiempo en la esfera del procedimiento contencioso-administrativo, no como se entendia á raíz de la restauracion, sino como se entendió en el período revolucionario por los que defendimos el estado legal de 1868 y 1869? Me parece que estas reformas de profundo sentido político, que es el de S. S., y que responden á necesidades sentidas en el país; me parece que estas reformas que habian de señalar el espíritu de justicia y la necesidad de moralidad que siente nuestro pueblo; estas reformas, si S. S. hubiese hecho los presupuestos, hubiera aspirado á la gloria de realizarlas, porque gloria habia en llevarlas á cabo. Yo tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de la Gobernacion en el presupuesto venidero ha de aceptar estas indicaciones que yo con nobleza le hago, y que si no las acepta todas, será por la deficiencia con que las expongo, pues de otro modo, desde el momento que S. S. las meditara y se convenciera de que están identificadas con el criterio liberal de S. S., seguramente que cuando viniese aquí con un nuevo presupuesto habria de aspirar á la gloria que le pudiera caber en la realizacion de esas reformas.

Y prueba de que el Sr. Ministro no es el que se ha hecho cargo por sí mismo de la confeccion de este presupuesto, es otro particular que me está sirviendo de verdadera preocupacion desde que vino á impresionarme hace unos dias. Su señoría ha dicho repetidas veces, cuando se ha levantado á contestar á los oradores que han terciado en este debate, que todos ellos afirman que el presupuesto de la Gobernacion es deficiente, que es un presupuesto barato, que es un presupuesto que carece de medios.

No, Sr. Ministro de la Gobernacion; si S. S. hubiera examinado estas reformas que yo he propuesto, de seguro que habria entendido que le sobran medios al Ministerio de la Gobernacion para cumplir sus servicios; y yo lo que lamento sobre todo es que S. S. no solo se haya limitado á simples afirmaciones, sino que además haya asentido á la necesidad que, por ejemplo, el Sr. Candau sostiene que se advierte en este presupuesto; y este es un particular en que S. S. y la Cámara me han de dispensar que lo discuta con alguna detencion.

Decia el Sr. Candau: el capítulo de órden público es un capítulo pobre, es un capítulo escaso; y S. S. afirmaba lo que decia el Sr. Candau. Pues no, Sr. Ministro de la Gobernacion; el capítulo de órden público no es un capítulo escaso; y además, conforme se vayan arraigando las ideas que representa el sentido político de S. S., ha de disminuir ese capítulo; y yo tengo la seguridad de que cuando mañana venga á suceder á este Gobierno el partido conservador, por las mismas razones que alegaba el Sr. Candau, no se han de aumentar estos servicios, porque S. S. sabe bien, y debia haberle contestado al Sr. Candau, que no es necesario para mantener la seguridad de las personas y de las cosas y para asegurar el órden público, tener una pareja de guardias civiles á la puerta de cada propietario y aumentar el número de indivíduos del cuerpo de órden público; porque las cuestiones sociales no se producen porque las medidas de seguridad con que cuenta el Gobierno sean muchas ó pocas, sino que las cuestiones sociales son completamente independientes de la organizacion del cuerpo de policía; y seria muy pequeño...

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo como Presidente de la Cámara no soy juez de la lógica ni de la dialéctica de los Sres. Diputados; pero llamo, sin embargo, la atencion de S. S., que ha pedido la palabra sobre los artículos 13 y 14, y si bien el Presidente puede tolerarle que se extienda sobre todos los demás capítulos, el caso es que S. S. está discutiendo capítulos aprobados ya por el Congreso, y esto al Presidente le ofrece alguna duda.

El Sr. **CUARTERO**: Ruego á S. S. me dispense si por efecto de mi inexperiencia he podido abusar de la libertad que se me ha concedido; yo solamente queria hacer leves observaciones sobre los presupuestos en general antes de llegar á los capítulos 13 y 14; pero atento á las advertencias del Sr. Presidente, seré conciso en este punto. El Sr. Ministro de la Gobernacion sabe que las cuestiones sociales se producen debidas al medio en que viven los pueblos, y como esto es una cosa distinta del cuerpo de vigilancia y de seguridad, yo tengo la conviccion de que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha de estimar sobradamente excesivas las cantidades que para órden público se votan en el presupuesto.

De la misma manera debo decir que hay una partida en ese presupuesto que yo desearia que el Sr. Ministro la hubiera suprimido, porque esa partida no viene á responder á ningun servicio interesante, y demostraria una gran moralidad, sin que por esto diga yo que le haya faltado la moralidad á ningun Sr. Ministro, el que se hubiera suprimido esa partida; y yo desde aquí le doy un voto de gracias al Sr. Ministro si en el presupuesto venidero se suprime, ó por lo ménos expresa los conceptos para que necesita esas cantidades; porque yo que no creo que haya habido inmoralidad en ningun hombre público, yo que creo que los hombres públicos mientras más elevados son ménos capaces de consentir inmoralidades, creo tambien que

los hombres públicos deben estar interesados en evitar todas las apariencias de inmoralidad.

Ya sabe S. S. que no falta quien dice que de esos fondos secretos salen cantidades para subvencionar periódicos, y esto contribuye á perturbar la conciencia política; porque ¿qué entenderá el país cuando los periódicos aplauden las resoluciones del Gobierno? Creerá siempre que no responde el periódico á criterio alguno de justicia, sino que aplaude porque sus aplausos son pagados con los fondos de esos gastos secretos. Tambien se ha dicho que ese capítulo sirve para sobornar el cuerpo electoral, y esta es una nueva perturbacion de la conciencia política de los pueblos. Todos estamos interesados en robustecer el principio fundamental de nuestro sistema; ¿y cómo hemos de robustecerlo, si no ponemos exquisito cuidado en hacer comprender que el cuerpo electoral no se soborna ni se corrompe? Podria señalar otras reformas que espero que S. S. realizará en el presupuesto venidero, y para responder á las excitaciones del Sr. Presidente de la Cámara me ceñiré á los capítulos respecto de los cuales he pedido la palabra.

Señores Diputados y Sr. Ministro de la Gobernacion, habreis observado que ninguno de los oradores que han intervenido en la discusion de este presupuesto ha fijado su atencion en el ramo de la Direccion de comunicaciones, ramo que es de los más importantes del Ministerio de la Gobernacion, y especialmente en lo que se refiere al servicio de telégrafos, porque satisface grandes necesidades. Este servicio no resulta todo lo barato que debiera, dadas sus condiciones, y procuraré demostrarlo. Al estudiar esta partida del presupuesto me ha llamado la atencion ver que en los demás países este servicio no ocasiona gasto alguno al Estado, y en aquellas Naciones donde el servicio está descentralizado, lejos de producir gastos, produce grandes rendimientos.

Desde luego comprenderá la Cámara, y comprenderá el Sr. Ministro de la Gobernacion, que yo no he de defender por teoría y porque esté conforme con las ideas que profesa la escuela política á que pertenezco, la descentralizacion de este servicio; reconozco que esto que algunos tratadistas llaman una de las regalías del Estado, ha de conservarse bajo el patronato de los Gobiernos y que ha de pasar mucho tiempo en Europa sin que se descentralice; pero el Sr. Ministro de la Gobernacion puede ver los resultados que arroja la estadística de los países donde el servicio está descentralizado. En los Estados-Unidos este servicio se presta por la industria particular: la empresa Western ha repartido en quince años 50 millones de duros á los accionistas, y en el último dividendo ha repartido 60 millones de reales. No hay para qué decir que las condiciones del servicio en los Estados-Unidos son superiores á las del nuestro.

Si aquí se publicara la estadística de las reclamaciones, habria de llamar poderosamente la atencion: aquí este servicio no solo es caro, sino que es muy malo y no llena las necesidades que debiera satisfacer, lo cual es fácil de demostrar por medio de las estadísticas comparativas. Examinad la cuestion bajo cualquiera de sus aspectos, analizadla viendo el número de kilómetros de línea que tenemos por habitante ó por kilómetro cuadrado, el número de estaciones, el de aparatos, la clase de éstos, lo que cuesta ese servicio aquí, y si haceis la comparacion con lo que hay y con lo que sucede en cualquier país donde el servicio se presta por el Estado, Bélgica é Italia por ejemplo, observareis la gran diferencia que hay entre otros países y el nuestro. Y para que la Cámara se convenza, voy á permitirme leer algunos datos acerca de esto.

Bélgica, 738 estaciones, que de ellas 500 tienen cinco telégramas diarios, y España, 387 estaciones. Bélgica, 1.254 aparatos Morse en servicio, de ellos son 52 Hughes; España, 784 aparatos; de ellos 20 Hughes. Bélgica comunica con Francia por 14 líneas, España por tres. Bélgica, 5.500 kilómetros de línea y 25.000 en su desarrollo; España, 16.000 kilómetros de línea y 41.000 de desarrollo. Bélgica cursó 3.242 615 telégramas, y solo hubo 98 reclamaciones. En España, no publica la estadística el número de reclamaciones, porque seguramente excede á las de todos los países.

Pero fijáos en la estadística de Italia, y vereis qué diferencias tan enormes.

España, 387 estaciones; Italia 2.324. España, 784 aparatos, de ellos 20 Hughes y cuatro Duplex; Italia, 2.454 aparatos Morse, seis cuádruplex, sistema Meller, 10 Duplex Morse, 59 Hughes, dos de ellos Duplex; algunos de estos sistemas no usados en España. España, 16.000 kilómetros de línea y 41.000 de desarrollo; Italia, 26.114 kilómetros de línea y 85.733 de desarrollo. En España cursaron 6.303.043 telégramas; en Italia cursaron 15.554.439 telégramas.

La desventaja más notable para nosotros es la que existe entre lo que cuesta y produce este servicio en España é Italia.

España.—Gastos: 5.596.060 pesetas.
Idem.—Ingresos: 4.493.600 idem.
Italia.—Gastos: 7.238.471 liras (pesetas).
Idem.—Ingresos: 8.983.976 idem.

De modo que mientras nosotros no alcanzamos á cubrir los gastos de este servicio con 1.102.460 pesetas, Italia, despues de cubrir gastos, obtiene un beneficio de 1.745.505 pesetas.

Yo no estoy conforme con aquella doctrina económica de que los servicios del Estado deben constituir un ingreso; pero creo que el Gobierno debe procurar que aquellos servicios que el Estado presta y los particulares pagan, sean cubiertos en su coste por los productos que de ellos se obtengan, y que los aumentos que en la recaudacion se logren vengan á mejorar el mismo servicio. ¿Qué sucede, qué hay aquí para que ese servicio que en los Estados-Unidos se hace de modo que puedan repartirse los dividendos de que he hablado, y que en Italia ha tenido un aumento de más de un millon de pesetas, represente entre nosotros una pérdida considerable? A mi juicio, todo depende de la mala organizacion del cuerpo y del material pobre, escaso é inferior.

Renuncio á exponer el número de órden que ocupamos entre todas las Naciones respecto á la manera y forma de hallarse establecido este servicio; bajo cualquier aspecto que se analice, nos encontramos en noveno lugar en cuanto á mejoras, adelantos y baratura del servicio telegráfico.

Otra reforma ha podido y debido hacerse dentro de este ramo. En 20 de Marzo de 1882 presentó el Ministro de la Gobernacion, D. Venancio Gonzalez, un proyecto de ley sobre establecimiento de redes telefónicas. Decia ese Sr. Ministro á las Córtes en la exposicion de motivos de su proyecto lo siguiente: «No obstante de ser tan moderna la invencion del teléfono, de tal manera se han comprobado sus ventajas en el terreno de la práctica, que apenas existe en el mundo ci-

vilizado un gran centro de poblacion donde no se halle funcionando con universal aplauso.»

¿Cómo el actual Sr. Ministro de la Gobernacion, al formar este presupuesto, no ha tomado en cuenta esta necesidad? ¿Cómo no ha comprendido que era de absoluta necesidad llevar á cabo semejante reforma? Pues esto me hace á mí sospechar que es cierto el cargo que le he dirigido al comenzar mi discurso, cual es el de que S. S. ha tenido la menor parte posible en la confeccion de este presupuesto; porque si S. S. hubiera fijado su atencion en los servicios de los ramos que corresponden á ese Ministerio, de seguro no habria renunciado á la gloria que podria resultarle de esta á que me refiero. De todos modos, y mientras llega el caso de que S. S. plantee esta necesaria reforma, es lo cierto que hay en la Direccion de comunicaciones abusos que yo estoy seguro que tanto S. S. como el digno director que está al frente de este ramo se hallan dispuestos á corregir.

Varias causas motivan los males, los abusos, las malas condiciones del servicio telegráfico, y yo voy á demostrárselas á S. S. Primero, la mala organizacion del personal. Yo estoy seguro de que cuando S. S. examine el pormenor de la organizacion de este personal, cuando juzgue acerca de él despues de apreciar y tener en cuenta las observaciones que voy á exponer, ha de convencerse de que con efecto hay exceso de personal innecesario y falta de personal útil, y precisamente con lo que cuesta ese personal innecesario habria lo suficiente para aumentar el personal útil, que es el que hace el servicio. Segundo, falta tambien el material suficiente. No crea S. S. que para aumentar el material destinado á este servicio hace falta aumentar la cifra consignada para esta Direccion. Precisamente dentro de esa misma cantidad he de demostrar á S. S. que tiene lo suficiente para atender al material que se necesita para hacer con regularidad el servicio telegráfico. Tercero, falta tambien el personal suficiente para la vigilancia de las líneas.

Si S. S. examina detenidamente estas partidas, encontrará dentro del personal de esa Direccion siete inspectores generales para los cuales hay una partida de 63.750 pesetas. Veamos cuáles son las funciones de esos inspectores generales. No tienen facultades para resolver ningun expediente; no pueden salir del punto en que tienen señalada su residencia, para hacer reconocimiento ninguno de líneas ó de material, sin órden de la Direccion; no pueden hacer reconocimientos que no puedan á su vez verificar los directores de las estaciones respectivas; no tienen más mision ni más encargo que recoger toda la correspondencia que desde las estaciones se dirige á la Direccion general, haciendo, como si dijéramos, el oficio de buzones. De esta manera, cuando la Direccion de Leon, por ejemplo, tiene que comunicar con la Direccion general, tiene que ir esta comunicacion al inspector de la Coruña para volver otra vez desde la Coruña á Leon y de Leon á Madrid. De modo que este trámite ocasiona una dilacion y un perjuicio en el servicio general.

Se han creado en el año anterior, y por cierto que esto ha llamado la atencion de cuantos se ocupan de la organizacion del personal, una porcion de jefes de centro que no responden á ninguna necesidad del servicio y que han sido combatidos por el mismo que los creó. Estos jefes no tienen funcion ninguna que sea complementaria de las de los directores de estacion, y tampoco tienen que ayudar en sus trabajos á los inspectores, puesto que ya os he manifestado las escasas funciones que éstos inspectores tienen, y sin embargo cuestan al Estado 78.000 pesetas. Ya tiene aquí S. S. dos capítulos innecesarios, con cuyo importe podria atender al personal y al material del servicio telegráfico. Siete inspectores que cuestan 73.000 pesetas, y 12 jefes de centro que cuestan 78.000, dan un total suficiente para mejorar y aumentar el personal de aparatos.

Pero hay más. Estos jefes de centro vienen tambien á constituir un estado anormal dentro del servicio general. En primer término, no ha podido hacerse una buena division de centros, porque os llamará la atencion que por carecerse de todo se carece hasta de una carta de la red telegráfica de cada centro, y se da el caso de que no ya los jefes de centro, sino los mismos directores de estaciones, no tienen más datos para poder hacer un reconocimiento y saber los límites hasta donde alcanza su jurisdiccion. Pero la organizacion es tan defectuosa y tan falta de criterio, que tenemos por ejemplo, el centro de Andalucía situado en Málaga, y toda la correspondencia de Jaen, y toda la correspondencia de Granada, y toda la correspondencia de Córdoba, tiene que ir á parar á Málaga para desde allí comunicarla á Madrid. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion hace signos negativos.*) No lo niegue el Sr. Ministro, porque esta es la organizacion de ese centro; es un hecho evidente que no se puede rebatir.

Así es que una carta de Jaen puede llegar más pronto que un telégrama á Madrid, y voy á demostrarlo. Supongamos que se interrumpe la línea directa del centro desde Málaga á Madrid: va el telégrama de Jaen á Málaga para que se comunique aquí, y como la línea está interrumpida, sufre retraso; pero aunque la línea no esté interrumpida, es posible, dada la aglomeracion de despachos que puede haber en Málaga, que se dilate la trasmision y llegue antes una carta. Y puede suceder de esta otra manera: en tiempo de invierno y en la época de las lluvias se interrumpen por regla general casi todas las líneas, y se interrumpe tambien la directa de Málaga á Madrid: tienen que venir todos los despachos á concentrarse en Córdoba; pero como aquí se han quitado personal y aparatos, se encuentra esa estacion con un servicio mayor del que puede prestar, y se ve precisada á detener los telégramas.

Vea S. S. la comparacion entre el personal que tenemos y el que nos falta: tenemos 460 oficiales primeros, 174 segundos, 100 aspirantes primeros, 532 segundos: total 1.266 indivíduos dedicados á los aparatos. Pues con una cuenta muy sencilla comprenderá S. S. lo escaso de este personal.

Se necesitan para los aparatos Morse, servicio permanente, á tres indivíduos por aparato, 921; para los Morse de dia completo, á dos por aparato, 96, y para 252 estaciones limitadas (que ya hay más) 252, que hacen un total de 1.269.

De modo que para cubrir el servicio anterior falta lo siguiente: 16 aparatos Hughes, á cinco indivíduos como mínimun, 80; para 100 estaciones de enlace en los ferro-carriles, 100; para seis aparatos Duplex, á tres indivíduos como mínimun, 18. Falta además personal de aspirantes que presta servicio en la Direccion y en las Inspecciones; personal de aspirantes en las oficinas del cierre y contabilidad de la central, y además el de los traslatores,

Faltan, pues, 300 indivíduos cuando ménos para el servicio de aparatos; y si S. S. suprimiera esos 7 ins-

pectores y esos 21 jefes de centro que son inútiles, con las 151.000 pesetas que cuestan, tendria lo necesario para dotar á estos 300 funcionarios que son de inmediata necesidad para el servicio.

Personal de vigilancia. Para este personal tiene la Direccion 110 capataces y 510 celadores.

En primer término, estos indivíduos carecen de la inteligencia necesaria para desempeñar sus cargos; y en segundo término, son tambien muy pocos para el servicio que tienen que prestar. Tienen que recorrer 16.260 kilómetros, ó sea 26 kilómetros por indivíduo, y como comprenderá S. S., no es posible que presten diariamente este servicio.

Al hablar de los celadores y capataces he dicho que carecen de las condiciones necesarias de inteligencia, y voy á demostrarlo. Estos indivíduos vienen á prestar sus servicios con bastante intermitencia, y cuando los prestan, ya no solamente no pueden evitar los desperfectos de las líneas, sino que muchas veces dan lugar á otros mayores. Sucede que con la sequía propia de este tiempo, durante estos meses en que no son frecuentes las lluvias, se tuercen los alambres y se ponen rozando con la madera; de modo que cuando vienen las lluvias, como el alambre se encuentra pegado á la madera, la corriente se interrumpe porque baja al suelo; y como estos celadores no tienen la más ligera nocion necesaria para prestar este servicio, ocurre muchas veces que la deficiencia de esta vigilancia ocasiona grandes gastos en el material de este servicio, porque ya no se limita á una operacion sencilla; hoy, con estar al cuidado de los postes y con evitar que los alambres queden rozando con la madera, al llegar la época de la humedad el servicio no se interrumpiria, y por consiguiente, el gasto que ocasiona esta vigilancia es mucho ménos costoso que los desperfectos que hay que corregir cuando viene la interrupcion de las líneas, cuando vienen esas épocas en que muchas veces hay que destruir postes ó dejar sin aprovechamiento los alambres, lo cual ocasiona un aumento de gastos en el material, muy excesivo á lo que costaria el personal de vigilancia suficiente.

Pero donde más se ha de excitar vuestra atencion es en la parte que se refiere al material. Y es de advertir, señores, que sobre el mucho coste de ese personal superior del cuerpo de telégrafos, y sobre lo que viene en la partida del material para premios de comisiones y pago de servicios, no tenemos ningun servicio prestado por el personal facultativo de ese cuerpo que responda á los adelantos de nuestra época, hasta el punto de que la única obra que tenemos de verdadero mérito en materia de electricidad se debe al ex-Diputado conservador D. Gumersindo Vicuña; obra de verdadera importancia, pero conste que no es debida al cuerpo de telégrafos.

Pues ahora vais á ver las grandes partidas de material que se vienen consumiendo en pago de comisiones que no prestan al servicio resultado alguno. Como partidas pequeñas hay una de 9.500 pesetas para la renovacion y adquisicion de muebles, que podria suprimirse con una buena administracion, porque esta es partida que corre en todos los presupuestos, y ya sabeis que no es grande el mobiliario que se necesita en las estaciones.

Pero hay una (y llamo la atencion del Sr. Ministro, á ver si ésta le produce la misma impresion que la partida anterior), hay una de 330 juegos de herramientas y útiles para capataces y celadores, cuya partida le cuesta al Estado 47.750 pesetas. Y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿es que estas herramientas son de mazapan? ¿es que estas herramientas toscas y que apenas pueden destruirse por el uso, desaparecen todos los años? ¿Dónde van estas herramientas, ó el dinero que cuestan, puesto que no es una cantidad insignificante, porque se trata de 330 juegos de herramientas que cuestan 47.750 pesetas, que ya es una cifra de consideracion? ¿Es que estas herramientas no sirven más que para cada un año?

Se consignan 79.570 pesetas para 80 aparatos Morse, y en esta partida me llama la atencion la contínua compra que se hace de aparatos. En el año 1881 se compraron al parecer 100 aparatos, el año pasado han debido comprarse 80, y esto sucede todos los años, al mismo mismo tiempo que se compró una partida considerable de material en el año 1875, en que se emplearon 402.850 pesetas en la adquisicion de aparatos. Yo suplicaria al señor director del ramo que procurara averiguar dónde van estos aparatos, porque sumados los adquiridos todos los años con los que hoy se presupuestan, sube á una cantidad muy superior á la que se necesita para el servicio de nuestras estaciones. Pero dentro de estos mismos aparatos que se presupuestan, se dice que se pide una cantidad para cuatro aparatos llamados Duplex, y yo espero que me diga el digno indivíduo de la Comision que haya de contestarme si estos aparatos son los aparatos Duplex Siemens, ó si son los tristemente célebres en España Duplex Orduña, porque voy á decir á los Sres. Diputados lo que ocurre con estos últimos.

El aparato Duplex Orduña es debido á la invencion de un indivíduo del cuerpo de telégrafos, el cual yo celebraré que llegue con celo y con cuidado á la mejora de su aparato; pero me alegraré tambien que el Gobierno, sin entibiar el celo de ese funcionario y sin mermarle medios para que pueda perfeccionar su aparato, no le entregue medios tan sobrados como los que le está entregando para una confeccion que no se realiza. El aparato Duplex Orduña puede decirse que es cuádruple y quíntuple si nos atuviéramos á lo que le cuesta al Estado; es verdad que se ha llevado á alguna Exposicion y ha merecido medalla de honor, pero no ha merecido ser adoptado en ninguna estacion del extranjero; y si bien es cierto que funciona entre Madrid y Valladolid, no funciona como aparato doble, sino como aparato sencillo, y sin embargo, el indivíduo autor de ese aparato, no solo recibe el sueldo que le corresponde por su categoría dentro del cuerpo, sino que recibe además un premio que se le da para la perfeccion de su invento, hasta el punto de que si se hiciera la cuenta, y no creais que esto es una exageracion, porque no me gusta argumentar exagerando, hasta el punto de que si se hiciera la cuenta del precio á que resulta cada telégrama trasmitido por este aparato, importaria miles de pesetas.

Estos que son abusos que tal vez pasen desapercibidos para los que están al frente de ese departamento, yo llamo la atencion hácia ellos, no porque los crea inclinados á mantenerlos, sino para que los corrijan.

Ciento treinta y cinco mil cien pesetas para indemnizacion á funcionarios del cuerpo. Estas 135.100 pesetas, que vienen arrastrándose en todos los presupuestos, se gastan en subvenciones á indivíduos del cuerpo para que asistan á las Exposiciones que hay en el extranjero, ó para otros servicios extraordinarios; pero tened en cuenta, Sres. Diputados, que de todos los co-

misionados que han estado en el extranjero, ni uno solo ha traido ningun servicio nuevo ni ninguna reforma importante, sino que muchas veces ha sucedido que ni siquiera han estado en el punto á donde debian ir. Así sucedió cuando la Exposicion de Filadelfia, que el comisionado que debia ir allí á estudiar la Exposicion creyó conveniente irse primero á Roma con una romería y á conseguir que se le adjudicara la traduccion exclusiva de la *Civiltá Católica*, periódico cuya traduccion se ha autorizado bajo la direccion de un indivíduo del cuerpo.

Actualmente existe una Comision que cuesta una cantidad crecida al presupuesto, y es la Comision que tiene en Lóndres un indivíduo del cuerpo para reconocer el cable de Canarias. Pues bien, el que tiene esta comision disfruta un sueldo asignado por la empresa de 3.000 pesetas mensuales y el sueldo respectivo que tiene asignado por el Estado. ¿Creeis que un indivíduo que tiene ese sueldo por una empresa particular necesitaba que el Estado le diera otra asignacion por este mismo servicio?

Yo no digo que la asignacion otorgada por ese servicio llegue precisamente á la respetable suma que dejo consignada y que le da la empresa del cable; pero creo que ni esa ni ninguna asignacion, por pequeña que sea, debe dársele por el Estado, sino que debe considerársele lo mismo que á los ingenieros de caminos, que mientras están al servicio de empresas particulares no cobran sueldo del Estado.

Una partida, Sr. Ministro de la Gobernacion, que ruego á S. S. se atreva á retirar hoy mismo. Cuarenta y cinco mil pesetas para premiar, á juicio de la Direccion, á empleados del ramo.

Decia yo á S. S. al comenzar mi discurso, que no creo en la inmoralidad de los altos funcionarios de la política, y añadia que se cometia en nuestro país una gran calumnia al hablar de inmoralidad en los altos empleados. Yo no creo, pues, en esa inmoralidad, porque veo el triste porvenir que tienen en nuestro país todos los hombres políticos; pero sí creo que los Ministros y los altos funcionarios, ya que sean completamente extraños á la comision de inmoralidades, deben hacer de manera que no las haya y que no parezca que las hay, y estas 45.000 pesetas están sirviendo en el presupuesto de apariencia de inmoralidad, porque hay quien dice que estas 45.000 pesetas constituyen una subvencion. Yo no creo esto; creo que si se gastan, se emplean ciertamente en el concepto para que están asignadas; pero por ahí se dice que estas 45.000 pesetas se reparten como subvencion á varios indivíduos que no sé si tendrán más ó ménos conexiones con el Gobierno actual.

Pero ¿quiere ver S. S. cuán poco daño ha de hacer al servicio y al personal suprimiendo esta partida? Pues yo le diré á S. S. cómo se reparte esta cantidad. Esta cantidad se reparte dando un céntimo á cada telegrafista por cada telégrama que expide ó recibe. Figúrese S. S. si el premio de un céntimo es de tal importancia que haya de producir sensacion entre los empleados del cuerpo el dia que se suprima esa partida. Habrá indivíduo que no reciba de ella 20 rs. al año, porque hay muchas estaciones, sin contar las de servicio limitado, que no reciben más de 200 telégramas al año, que á céntimo por cada telégrama, hacen á lo sumo 3 ó 4 pesetas.

Pues si esa partida no trae otro beneficio, yo no creo que suprimiéndola, como puede suprimirse desde luego, se haga gran daño al cuerpo de telégrafos, y en cambio se quitará una gran apariencia de inmoralidad.

Voy á concluir. Yo tengo la seguridad de que el Sr. Ministro y el señor director del ramo han de estimar las observaciones que he hecho respecto al personal innecesario de telégrafos; yo abrigo la confianza de que el Sr. Ministro atenderá á este particular de la misma manera que á aquellos otros que he manifestado respecto de los demás ramos del Ministerio á cuyo frente se encuentra; y hubiera querido poder continuar en la exposicion de ciertas consideraciones políticas á que he tenido que renunciar por haberme llamado la atencion el Sr. Presidente; pero no quiero pase sin advertir que si algunas más no hice antes y no hago ahora, no es sino porque comprendo la oportunidad de la indicacion del Sr. Presidente. Como quiera que sea, yo tengo que hacer entender al Sr. Ministro de la Gobernacion que dentro de muy poco podremos discutir la cuestion política ámpliamente, porque no renunciamos al debate político que hemos anunciado al Gobierno, y si el Sr. Ministro de la Gobernacion no creyera oportuno contestar en el acto á las consideraciones que antes hice, cuando llegue ese debate podremos discutirlas, y cuantas más S. S. quiera, con toda la atencion y todos los detalles que S. S. guste, si por indicacion de mis amigos ó por las necesidades me es dado á mí intervenir en él.

Porque el Sr. Ministro de la Gobernacion tiene en realidad grandes atracciones para la discusion con este lado de la Cámara, y mucho más para mí desde que le veo tan asustadizo de sus orígenes y del sentido liberal que le ha llevado á ese puesto. Yo hubiera discutido hoy con mucho gusto la afirmacion que hizo su señoría en su discurso de ayer, cuando contestando á los cargos que le dirigió un indivíduo de una minoría próxima á la nuestra, que contendia con S. S., decia que no podian exigírsele reformas en ningun sentido, que no podian dársele lecciones de liberalismo y de consecuencia, porque S. S. permanece consecuente con el sentido político que ha traido al Ministerio, y dirigia graves cargos á altos funcionarios del Gobierno y á indivíduos de esa mayoaía que se sientan muy cerca del Gobierno, diciendo que no es S. S. de aquellos que tienden una mano á la derecha y otra á la izquierda. Pues yo que no estoy al lado de este Gobierno ni detrás del banco ministerial, sí soy de esos que tienden una mano á la derecha y otra á la izquierda; yo soy de los que lealmente y con verdadera nobleza y patriotismo hemos venido aquí á exigir al Gobierno que llevara á cabo aquellas reformas liberales que se le podian exigir y que no ha cumplido; y no lo hacemos por espíritu de oposicion, sino para dar una satisfaccion al país y ayudar generosamente al Gobierno á cumplir los compromisos que tiene contraidos con la opinion, y que sin duda alguna ha olvidado, cuando ayer mismo el Sr. Ministro de la Gobernacion se atrevió á dirigir un cargo tan grave á altos funcionarios de ese Gobierno ó á Diputados que figurarán en esa mayoría, á quienes el Sr. Ministro de la Gobernacion se dirigia; y creemos poder hacerlo con la cabeza erguida, porque si siempre ha sido empresa noble y levantada la de tender á la concordia, que eso es lo que significa el tender una mano á la derecha y otra á la izquierda, mucho más lo es cuando se tiende á la concordia y á la armonía entre elementos liberales afines. Y si la actitud del Sr. Ministro de la Gobernacion dentro de ese Ministerio, si el no estar dispuesto á emprender ciertas

reformas responde, no al olvido de su orígen y significacion, como he dicho antes, sino á la actitud estrecha en que S. S. se coloca de decidir esos pleitos de concordia y de armonía, yo diré á S. S. que estamos convencidos, es inútil que sostengamos con detenimiento esta discusion, ni que vengamos con otras discusiones, no ya porque no hay peor sordo que el que no quiere oir, sino porque el sordo más funesto es aquel que no quiere oir la voz del patriotismo. (*Muy bien.*)

Yo creo que ya que el Sr. Ministro de la Gobernacion, así como sus compañeros de Gabinete, no han traido en el actual presupuesto reforma alguna que diera lugar á creer que ese Gobierno entraba por el camino de las reformas; ya que S. S. y los demás Ministros no han querido hacer absolutamente nada que indique el espíritu de reformas de ese Gobierno, bueno fuera que no nos quitaran las ilusiones que abrigábamos de que S. S. y los Ministros que están á su lado y nosotros podríamos todos juntos y unidos en el amor de la Patria y de la libertad, realizar esas reformas que por la falta de fé en los principios liberales ó por olvido de promesas anteriores ha dejado de realizar ese Gobierno. (*Señaladas muestras de aprobacion en todos los bancos de la minoría y en todos los lados de la Cámara.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Testor, como de la Comision tiene la palabra primero en pró.

El Sr. **TESTOR**: El tono, el sentido y el carácter que ha dado á su discurso el Sr. Cuartero, entran tan dentro de mis condiciones, de mi carácter y de mi temperamento, que yo me felicito de tener que contestar á mi querido y particular amigo, cuyo brillantísimo discurso acaba la Cámara de oir. Solo tendré que lamentarme de contestarle en un solo punto, en el que yo creo que S. S. ha exagerado un poco, á pesar de protestar que no tenia esa intencion: en el de los defectos de la organizacion del cuerpo de telégrafos, trayendo aquí tambien algunas pequeñeces que, por más que cobraran grande importancia con las palabras de S. S., pequeñeces son en realidad, y yo espero poder desvanecerlas, para que se comprenda cuáles son su verdadera importancia, alcance y trascendencia.

Es difícil á un indivíduo de la Comision, dada la forma en que estos presupuestos se examinan y estos servicios se estudian, poder seguir paso á paso un discurso como el pronunciado por el Sr. Cuartero. Yo, sin embargo, me prometo no olvidar ninguno de los puntos tocados por el Sr. Cuartero, oponer mis modestísimas observaciones á las suyas, y contestar á sus indicaciones y aun á sus cargos, que cargos ha dirigido, reservando desde luego al Gobierno, para cuando quiera hacerse cargo de ellas, las observaciones políticas, en las cuales yo no he de entrar, porque me considero enteramente incompetente y porque entiendo yo que me excederia de mi deber, que es simplemente en este caso ceñido á la defensa del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.

Comenzaba el Sr. Cuartero su discurso preguntando en qué deben consistir las discusiones de presupuestos, y S. S. entendia que en la discusion de los presupuestos cabia que se discutiera la política general del Gobierno, que todo cabia aquí, pues el Gobierno estaba obligado á presentar sus ideas en forma de números, á traer aquí la organizacion de los servicios nuevos; en una palabra, á desarrollar su pensamiento político en los presupuestos, y que las oposiciones estaban en su derecho y en el deber al mismo tiempo de examinar toda la política del Gobierno, para ver si realmente en ese presupuesto se han cumplido ó no las promesas hechas.

Yo entiendo que es un poco difícil señalar los linderos que separa la esfera de accion de las Comisiones de presupuestos y la discusion que éstos exigen, de la verdadera esfera de accion en que deben moverse los debates políticos; pero creo que si bien la discusion de los presupuestos no debe reducirse á examinar las partidas y los números para averiguar si se ha exagerado ó es deficiente taló cual cifra destinada á atender tal ó cual servicio, entiendo tambien, y en esto disiento ya de la opinion del Sr. Cuartero, que no toda la política del Gobierno debe discutirse con este motivo, tanto ménos cuanto que hay otros medios reglamentarios, y S. S. los sabe, puesto que nos anunciaba hace un momento que sus amigos políticos se reservan hacer uso de ellos, que hay otros medios dentro de los cuales cabe más perfectamente la discusion de la política del Gobierno.

Hasta tal punto entiendo yo que es difícil señalar estos linderos, que, por ejemplo, en estos últimos dias he podido creer, por más que la tolerancia natural de la Mesa y la consideracion que guarda á todos los señores Diputados hayan permitido dar amplitud á estos argumentos, que era perfectamente ajeno al debate económico, aun para los que opinan en esta materia todavía con más exageracion que el Sr. Cuartero, las supuestas disidencias entre los Sres. Gullon y Conde de Xiquena traidas al debate por el Sr. Montilla, la cuestion de Jerez, puesta de nuevo sobre el tapete por el Sr. Candau, y que no encajaban dentro de los moldes que á esta clase de discusion corresponden.

Por esta razon, yo, sin participar por completo de las ideas del Sr. Cuartero en cuanto á la extension y alcance que deben tener estas discusiones; creyendo que todo lo que se refiere á servicios nuevos, á nueva organizacion de los mismos, á corregir toda clase de abusos, cabe dentro de la discusion de los presupuestos, paréceme, y esta es una opinion humilde como mia, pero que la doy con conviccion, paréceme que no todos los actos de un Gabinete deben discutirse al tratarse de los presupuestos, y que hay muchos que quedan fuera de esta discusion y que deben discutirse en esas otras discusiones á que aludia S. S. al final de su discurso. Y como yo no quiero entretener á la Cámara con opiniones mias que, despues de todo, poco pueden interesarle, y ménos quizá convencerla por mi falta de autoridad, voy á entrar de lleno en la cuestion del presupuesto.

El Sr. Cuartero ha comenzado su discurso haciendo ligeras pero importantes observaciones á los distintos ramos de este presupuesto del Ministerio de la Gobernacion; se ha ocupado de beneficencia, de establecimientos penales y de órden público.

Discutiendo, por ejemplo, de órden público, disentia de la opinion del Sr. Candau acerca de la deficiencia de este presupuesto, porque S. S. entendia que las cuestiones sociales no se resuelven aumentando el cuerpo de órden público, sino que teniendo otros fundamentos, otras raíces, otra manera de desenvolverse, habian los Gobiernos de atender á ella por medios completamente distintos de aquellos que la ley de represion y de defensa de los intereses sociales pone en su mano por medio de la fuerza armada.

Una observacion que la Presidencia tuvo por conveniente hacer al Sr. Cuartero, y que obligó á éste á circunscribirse al punto concreto del capítulo que es-

taba discutiendo, ha de ser por mí rigurosamente atendida; que tanto respeto como el Sr. Cuartero tenga á la Presidencia, he de tenerle yo, ó más, sobre todo pensando que estoy representando á una digna Comision en nombre de la cual hablo, y que yo no podia poner á esta Comision en el trance de oponerse á los deseos del Sr. Presidente, que yo atiendo lo mismo que el señor Cuartero.

Yo hubiera discutido con gusto sobre el punto de beneficencia, sobre la cuestion de la doctrina del presupuesto en lo que se refiere á órden público, quizá sobre penales, por más que antes habian terciado ya en estas discusiones personas competentes, compañeros mios de Comision; pero el Sr. Cuartero comprenderá que no es descortesía por mi parte el no contestar en esta parte á sus observaciones, cuando frente á mi deseo tengo las indicaciones de la Presidencia y el deber de acatarlas.

El servicio de telégrafos y el servicio de correos son los dos comprendidos en los capítulos 13, 14, 15 y 16, en contra de los cuales habia pedido la palabra su señoría.

El Sr. Cuartero ha dado pruebas esta tarde, que yo sabia que las daria, que no necesitaba para mí darlas, y creo que para ningun Sr. Diputado, de su competencia en esta clase de asuntos, del estudio detenido que ha hecho en punto á telégrafos, aportando datos importantes, datos dignos de tenerse en cuenta en esta cuestion para el desarrollo de este servicio. No he de desconocer yo que los Estados-Unidos, Francia, Italia y otras Naciones nos ofrecen ejemplos que imitar y organizaciones que atender; pero yo debo decir al señor Cuartero que es gloria de este Gobierno haber dado tal impulso al servicio telegráfico, que con seguridad pueden recabar los Sres. Ministros de la Gobernacion del partido que hoy ocupa el poder la gloria con que el señor Cuartero les brinda, porque algo han hecho importantísimo en este servicio.

Nos habló S. S. de que teníamos en España 387 estaciones telegráficas. Cierto será el dato, si el Sr. Cuartero se refiere á un tiempo ya pasado (*El Sr. Cuartero*: A la estadística de 1881), comparando el número de estaciones telegráficas que habia en 1881, que es el que ha servido á S. S. de base para la discusion, y el número de estaciones; que ese dato sirve solo para hacer historia, porque desde 1881 hasta hoy han variado esas cifras de tal modo, que puedo decir á la Cámara que precisamente por haberse con razon preocupado de él como debian preocuparse los Sres. Ministros de la Gobernacion que han pasado por este banco desde 1881 hasta la fecha, han dedicado á la mejora de este servicio, á su desarrollo y á su mejor organizacion, los cuidados que su deber les imponia, hasta el punto de que podemos decir que si antes de ahora era deficiente este servicio para las necesidades de la correspondencia telegráfica en España, hoy ya podemos afirmar lo contrario, y el haberlo conseguido es gloria que pertenece por completo á este Gobierno y á esta situacion.

La ley de 29 de Diciembre de 1881, traida aquí precisamente por un Ministro de la Gobernacion de nuestra época, ha dado tal desarrollo á este servicio, que en vez de aquellas 387 estaciones telegráficas á que se referia el Sr. Cuartero, podemos hoy ofrecer setecientas sesenta y tantas, mucho más del doble de aquellas que entonces teníamos, y que ya constan en los datos que ha publicado la Direccion en el mes de Marzo; pero de entonces acá resulta que tambien siguiendo ese movimiento creciente, podemos ofrecer como mejoras de este servicio el aumento de 100 estaciones telegráficas.

Así es que ya no son 387 las estaciones que tenemos, ni puede decirse que España figura en el noveno lugar entre todas las Naciones de Europa; y por más que España, por desgracia para nosotros, no pueda aspirar á figurar en primer término en ese y otros asuntos, hoy podemos decir que tenemos muy cerca de 800 estaciones telegráficas, aumento considerable llevado á cabo en el breve espacio de dos años, y es de esperar que si las necesidades del servicio lo exigen, siguiendo este aumento, siguiendo esta escala creciente, podremos ofrecer al Sr. Cuartero, que tan interesado está como todos los Sres. Diputados en el desarrollo y mejora de este servicio, un estado de aumento en la correspondencia telegráfica, que seguramente no ha de hacer que se nos coloque en el lugar en que el señor Cuartero creia que estábamos cuando nos comparaba con otras Naciones que realmente están mucho más adelantadas que nosotros y van al frente del movimiento telegráfico.

Ha hablado S. S. de la cuestion de teléfonos, creyendo encontrar cierta contradiccion entre los móviles que inspiraban el preámbulo de la ley traida aquí por el Sr. D. Venancio Gonzalez y aquellos á que obedecen las disposiciones adoptadas respecto á la cuestion telefónica. Ciertamente que el Sr. Ministro de la Gobernacion reconoció en ese documento que era de absoluta necesidad la creacion de esas redes telefónicas en todos los centros de poblacion, redes que sustituyen en gran parte á las telegráficas, difíciles y casi imposibles de establecer en la esfera y en la medida que exigen el movimiento de la industria y del comercio dentro de las poblaciones, ó enlazando establecimientos públicos ó privados á cortas distancias en relacion con las que une el telégrafo.

Se habian celebrado dos concursos, el uno para las redes telefónicas de Barcelona, y el otro para las redes telefónicas de Madrid. La Direccion general mandó los expedientes con las proposiciones al Consejo de Estado, y el Consejo de Estado entendió que para la organizacion de este nuevo servicio eran necesarias condiciones que todavía no se habian cumplido; que se debian establecer preceptos generales para la creacion de las redes telefónicas; que habia que tener en cuenta las distintas condiciones de cada poblacion española; que era indispensable que el cuerpo de telégrafos se dedicara á estudiar con meditacion, con tiempo, esta mejora; que se trajeran los planos de las poblaciones donde hubiera de establecerse, y que se estudiaran asimismo las combinaciones de que era susceptible, para que cuando llegara el momento de abrir concursos, se redactaran los pliegos de condiciones inspirándose en las verdaderas necesidades de cada poblacion.

Así se ha hecho, y esta es la razon de por qué han sido anulados los dos concursos abiertos hasta ahora; y puedo asegurar á S. S. que el cuerpo de telégrafos está estudiando ya detenidamente este asunto, inspirándose en las conclusiones del dictámen emitido por el Consejo de Estado, para que á la mayor brevedad posible pueda organizarse este servicio, en el cual ha de hacer poco el Estado, porque S. S. que tan partidario era de la descentralizacion, que ofrecia como modelo los Estados-Unidos, donde el servicio telegráfico está encomendado á empresas particulares, que obtie-

nen por sus condiciones de baratura y la organizacion que dán al mismo, rendimientos de consideracion que reparten á sus accionistas, convendrá conmigo en que el Estado, á quien, dadas las condiciones de este país, le estaria vedado desprenderse de los hilos del telégrafo, puede, sí, abandonar las redes telefónicas; se convencerá que debe dejarse mucho á la industria privada, pues el interés de los particulares ha de ser estímulo muy poderoso para que ese servicio se desarrolle en la forma conveniente.

El Sr. Cuartero se ha ocupado despues de la organizacion del servicio telegráfico, refiriéndose en primer término al personal y en segundo al material.

Yo voy á seguir paso á paso á S. S. en este exámen; voy á ver si procuro disipar algunas dudas que el Sr. Cuartero abrigaba acerca de la forma como estos servicios se realizan, acerca de los abusos que á la sombra de este presupuesto se pueden cometer; dudas que yo procuraré desvanecer, y espero desvanecer en el ánimo del Sr. Cuartero, que ya sé yo que no más que dudas tiene S. S. cuando haciendo justicia á los propósitos del señor director general del ramo y del señor Ministro de la Gobernacion, solo arrojaba, entiendo yo, al debate estas dudas para que desde estos bancos saliera la contradiccion, y la opinion pública no pudiera aprovecharse de un rumor, de una sospecha, de una suspicacia más ó ménos maliciosa, para lanzar, no ya sobre este Gobierno, sino sobre todos los Gobiernos, sombras y manchas que ningun hombre público acepta ni ningun hombre honrado consiente.

En cuanto al personal, censuraba el Sr. Cuartero lo primero la organizacion actual. Para el Sr. Cuartero son inútiles los inspectores generales; para el señor Cuartero son inútiles los jefes de centros; para el señor Cuartero no hay nada importante, sino los últimos empleados encargados del servicio. Los inspectores generales ni resuelven expedientes, ni pueden salir de la poblacion sin permiso del director: los inspectores generales son unos empleados encargados de recoger la correspondencia y trasmitirla á los centros ó á los puntos donde se destina. Los jefes de centros no hacen nada, no responden á nada, no tienen mision alguna que cumplir; solo sirven para consumir grandes sumas, para consumir una partida de 78.000 pesetas, con la cual, habiendo necesidad de 700 empleados, segun el mismo Sr. Cuartero nos decia, podíamos sostener esos empleados mejorando el servicio.

Yo entiendo que el Sr. Cuartero se ha inspirado, al hacer estas observaciones, en intereses verdaderamente legítimos; yo entiendo que S. S. ha tenido en cuenta algo que ha tenido tambien en cuenta la Comision de presupuestos, hasta el punto de que el señor Cuartero ha podido examinar en este mismo capítulo que ha sido objeto de su discurso, que la Comision de presupuestos, cuando se ha encontrado entre los aumentos de correos, por ejemplo, la creacion de un jefe de administracion con 7.500 pesetas, ha suprimido esa partida y la ha distribuido de modo que pueda servir para la dotacion de siete aspirantes de primera clase, que entiende son más necesarios; es decir, que el interés legítimo que ha inspirado al Sr. Cuartero ha inspirado tambien á la Comision.

Pero todo tiene sus límites, y si los empleados de última escala deben estar agradecidos á S. S. por el interés que ha demostrado en su favor y en favor del mejor servicio, debe tambien comprender S. S. que no es posible mejorar la administracion atendiendo solo á los empleados de más ínfimo sueldo; que dia llegará en que esos empleados tendrán derecho á ascensos legítimos por la manera de cumplir su deber y por los servicios que hayan prestado al Estado en los asuntos que se les confian, y ese dia, si desaparecen los inspectores generales y los jefes de centro de la carrera de telégrafos, terminando en los oficiales de administracion de quinta clase, ese dia se ha de resentir el servicio, porque estudiando lo que es la naturaleza humana, convendrá S. S. que el mejor estímulo para el buen servicio y para el más exacto cumplimiento del deber ha de ser para todos los empleados de ese ramo la debida y merecida recompensa en todas sus esferas.

Bueno es que se atienda á todos los empleados: nosotros hemos hecho lo que hemos podido por todos los que prestan tan útiles servicios en el cuerpo de telégrafos y de correos: bueno es hacer eso; pero crea tambien S. S. que si suprimiéramos los jefes de centro, que prestan servicios importantes, éstos quedarian desatendidos y mataríamos la carrera de telégrafos, y quizá el buen servicio, puesto que condenábamos á la inamovilidad en sus puestos á los empleados y á perder la esperanza de ver recompensados sus trabajos.

Pero además, S. S. que es competentísimo en estos asuntos, y buena prueba ha dado de ello esta tarde, S. S. sabe que la creacion de estos jefes de centro se debe á la nueva ley de 29 de Diciembre de 1881; que no ha sido pequeña cosa el aumento de 400 estaciones destinadas al servicio telegráfico; que ha habido necesidad de dar aplicacion precisamente á los preceptos de esa misma ley; que ha habido necesidad de establecer jurisprudencia y dar unidad de accion á la ley de 29 de Diciembre de 1881; que ha habido necesidad de resolver todas las dudas que se ofrecen siempre que se establece un servicio nuevo: que no es tan fácil decidir con arreglo á esa ley de 29 de Diciembre de 1881, en qué proporcion se ha de repartir el precio de un telégrama, cuando se trata de despachos que han de cruzar por estaciones del Gobierno y por estaciones de las compañías de ferro-carriles, pasando ó no por estaciones de enlace; que no es tan fácil resolver en qué forma deben trasmitirse los telégramas, qué preferencia deben tener los despachos oficiales sobre los de los particulares y sobre los de las empresas de ferro-carriles, cuando éstos tienen por objeto denunciar averías ó defectos en el servicio de los trenes; que es difícil tambien establecer precisamente las relaciones que debe haber en ese servicio, sobre todo cuando se trata de compañías distintas cuyas líneas cruza un telégrama tocando ó no en esas mencionadas estaciones de enlace de los ferro-carriles, cuando un despacho recorra la línea de una misma compañía y pase ó no por una estacion de enlace; que era preciso, dado el aumento de esas 400 estaciones, establecer esas relaciones á que S. S. se referia, y crear esas inspecciones que despues de todo la Comision de presupuestos no tenia más remedio que admitir, porque estaba preceptuada su creacion en una ley votada por las Córtes, pues en esa ley se habia dicho que el Gobierno se reservaba, como era natural, la creacion de esas inspecciones, y el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha tenido más remedio, en debido acatamiento á la ley, que traer aquí, convencido por otra parte, como ha de estarlo, de que no son empleados inútiles, sino necesarios, de que no son simples buzones para trasmitir correspondencia, sino que tienen

otra mision más delicada que cumplir. Lo mismo podria decir de los jefes de centro.

Claro está, y ha de comprenderlo S. S., que á medida que el movimiento telegráfico sea mayor y nos acerquemos á esos ideales que todos perseguimos de que no sea España la Nacion que ocupe el noveno órden cuando se trata de movimiento telegráfico, vamos á tener grandes necesidades que cumplir y vamos á tener que llenar esas necesidades con personas competentísimas, y este es el modo de que esta carrera se mejore, de que todos los empleados cumplan mejor con su deber; porque en último término, dada nuestra naturaleza, no tendríamos derecho á ser severos con los empleados si no les retribuimos bien y les ofrecemos un porvenir lisonjero que premie debidamente sus servicios; que no es justo dar al Estado todas nuestras aptitudes y á la vez el fruto de ellas, sin esperar á que el Estado por su parte nos dé alguna proteccion y que la carrera tenga algun porvenir distinto del que S. S. dejaba á la de telégrafos cuando queria suprimir los inspectores y jefes de centro.

Afirmaba S. S. que respecto al personal de últimas clases faltaba mucho; entendia que quizá más de 700 funcionarios eran necesarios para que el servicio se hiciera como debe hacerse.

Claro está que por más que S. S. esta tarde queria, entiendo yo, hacer algo del milagro de los panes y de los peces, queriendo demostrar que era posible con el presupuesto que tenemos crear 700 empleados más con solo suprimir los inspectores generales y jefes de centro, que despues de todo, creados por una ley, no pueden suprimirse en tanto que S. S. con la iniciativa del Diputado y la ayuda de sus compañeros en la Cámara no consiga su derogacion, sustituyéndola por otra que, despues de todo, si era inspirada en principios de justicia, tendria que respetar derechos adquiridos.

Y digo que queria hacer ese milagro, porque yo sé que no encontrará S. S. dentro de las cifras de este presupuesto, que es realmente deficiente para los ideales que perseguimos todos, no encontrará medios de atender al pago de todos esos empleados, si no es por virtud de los milagrosos recursos de que hasta ahora no tengo noticia pueda disponer S. S.

Que los celadores no sirven, que no tienen la educacion necesaria para el servicio que la ley les encomienda. Comprenda el Sr. Cuartero que precisamente este es un argumento en contra de S. S. y en favor nuestro. Si los celadores, que están colocados casi en el último peldaño de la escala jerárquica del cuerpo de telégrafos, están mal retribuidos, tienen una dotacion exigua, ¿cómo quiere S. S. exigirles en cambio la educacion científica necesaria para que puedan prestar los servicios que S. S. echaba de ménos en la cuestion de telégrafos? Y si se les retribuye mejor, ¿cómo puede S. S. pagarles con la cifra exigua del presupuesto que estamos discutiendo?

Ya sé yo que es muy difícil encontrar empleados que estén á la altura de esos servicios, cuando esos servicios apenas se retribuyen; pero crea S. S. que esos empleados prestan servicios importantísimos, y aun podria decir que prestan servicios superiores á los que el Estado les retribuye.

Despues de hablar de este personal de telégrafos, el Sr. Cuartero se ha ocupado del material, y precisamente esta es la parte más importante de su discurso; y digo que es la parte más imporsante de su discurso, porque mereció de parte de la Comision un detenido exámen, siquiera para que se consiguiera el resultado que S. S. perseguia: el resultado de que esa opinion que se extravía, de que esa opinion que se forma recogiendo murmullos, rumores injuriosos, no tome consistencia para acusar, no digo á este Gobierno, á ningun Gobierno, que ningun Goierno ha de consentirlo.

Llamaba la atencion S. S., en cuanto al material, acerca de una partida que entendia nnecesaria, para muebles de esas estaciones telegráficas, que importa 9.500 pesetas. Yo no sé cómo S. S., que ha dado tal elevacion á su discurso, ha podido descender á este detalle tan pequeño, cuando precisamente, si de algo se puedan tachar á esta partida, entiendo yo que es de deficiente; porque crear 400 estaciones telegráficas en el último período de dos años ó poco más; tener las estaciones de ferro-carriles con un material deterioradísimo; encontrar estaciones de ferro-carriles, telégraficas (S. S. puede haberlas recorrido), sin una mala silla en que sentarse, sin una mesa, sin más que un taburete para que los que se acerquen á poner un telégrama ó á hacer una consulta á un empleado de aquellos, pueden sentarse; poder S. S. observar esto y venir á decir todavía que la partida de 9.500 pesetas para adquisicion de muebles cuando se trata de un servicio de 700 ú 800 estaciones telegráficas, es cantidad excesiva ó innecesaria, es cantidad que debe suprimirse, es una cantidad que grava al presupuesto y en que debíamos nosotros haber metido la cuchilla, entiendo yo que es caer en esa exageracion en que S. S. seguramente no quiere incurrir para dar mayor valor á sus afirmaciones.

Esta partida no merecia, pues, que la Comision la tocara, y antes hubo de dolerse la Comision de que los medios de que podia disponer no fueran tales, que nosotros pudiéramos ampliar esta partida, para que se presentaran en forma decorosa esas mismas estaciones cuyo número antes he dicho. Porque, y en esto llamo la atencion de los Sres. Diputados, estamos discutiendo los capítulos 13, 14, 15 y 16, que tratan de correos y telégrafos, y aquí es donde se han hecho las únicas alteraciones en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, que nosotros hemos presentado con alguna rebaja.

No hemos seguido nosotros copiando al pié de la letra el presupnesto que nos ofrecian los conservadores, no; nosotros traemos este presupuesto reorganizando los servicios, dando nueva forma á esos mismos servicios, dando á esos capítulos el desarrollo á que me referia antes, y hemos encontrado modo de hacer esa organizacion sin gravar al presupuesto, hasta el punto de que con los datos que puedo ofrecer á S. S., que S. S. conoce, pero es bueno que la Cámara conozca tambien, yo he de demostrar que dando nosotros esa importancia á ese servicio, á ese aumento, á ese desarrollo, nosotros hemos sabido organizar el servicio de tal manera, que sin gravar el presupuesto se encuentra la Nacion duplicado el número de estaciones telegráficas, sin tener que pagar un céntimo más. (*El Sr. Cuartero*: Se ha aumentado.) Lo va á ver S. S.; y antes al contrario, habiendo reducido las cifras.

El personal de telégrafos representa 4.650.485 pesetas, y ha ofrecido este año el aumento de 353.210 pesetas.

Parecerá efectivamente á S. S. en la comparacion de este presupuesto con el del año anterior, que habia un aumento, que este aumento es una realidad. Pues

este aumento no existe; hay una baja en este servicio, y lo va á ver S. S.

Al traerse aquí la ley de 29 de Diciembre de 1881, se puso un art. 2.° en que para organizar los nuevos servicios telegráficos se pedia un aumento de crédito de 500.000 pesetas, repartidas en esta forma: 375.000 para el pago del personal, y 125.000 para material, aumento de crédito que á nadie podia llamar la atencion, porque se trataba de un servicio nuevo y de una organizacion tan importante como la que he tenido el honor de exponer á la Cámara.

Pues bien; en la cuestion del personal de telégrafos se consignan 353.000 pesetas, y en la mencionada ampliacion venian consignadas 375.000 para pago de ese servicio; hemos hecho nosotros en personal, pues, una economía de 21.790 pesetas. Vamos al material.

El material de telégrafos venia en el presupuesto de 1882-83 figurando con 1.311.140 pesetas, se ampliaron en 125.000 para aumentar esos servicios, dan do un total de 1.436.140 pesetas, y en este año viene una rebaja de 279.000, comparando este presupuesto con el anterior, sin tomar en consideracion la ampliacion de crédito. De modo que en material se rebajan este año 404.476 pesetas, que uniéndolas á aquellas 21.790 que hemos rebajado en personal, nos da una baja en el servicio de telégrafos de 426.266 pesetas. Esto por lo que toca al servicio de telégrafos; que respecto del servicio de correos, que tambien entra dentro de los capítulos contra los cuales ha pedido la palabra el Sr. Cuartero, podia añadir que en el personal de correos se dan este año de más 187.250 pesetas para atender al nuevo servicio creado y para atender sobre todo al pago de la conduccion de los correos en los trenes mixtos, mejora que ha sido acogida por la opinion con aplauso, como reconocerá el Sr. Cuartero.

Pero al llegar al material nos encontramos una baja de 135.233, dando un ligero aumento de 52.017 pesetas; y como tambien para esto ha venido una ampliacion de crédito de 87.000 pesetas, nos encontramos en el servicio de correos una baja importante la suma de 35.000 pesetas; es decir que en estos cuatro capítulos que tratan de correos y telégrafos, nosotros que hemos conseguido ese aumento en el servicio de correos por esa mejora á que antes me referia, nosotros que hemos aumentado tambien las estaciones telegráficas en la medida que antes exponia á la Cámara, nosotros no hemos gravado en un solo céntimo el presupuesto, sino que comparando el del año pasado y las ampliaciones necesarias para esos servicios con el de este año, nosotros traemos una baja entre los dos capítulos de más de 460.000 pesetas.

Dígame la Cámara si merecian esta baja y estos capítulos la impugnacion que brillantemente desde luego, como sabe hacerlo el Sr. Cuartero, ha dirigido, diciendo que nosotros no habíamos atendido á esta organizacion, sino que nos habíamos limitado pura y simplemente á copiar los presupuestos de años anteriores y que no nos habíamos preocupado aquí del servicio de correos y telégrafos, cuando la Cámara ha de ver precisamente por estos números y por mis palabras, siquiera sean pobres por ser mias, la demostracion de que el Gobierno, la Direccion del ramo y la Comision de presupuestos han estudiado detenida y concienzudamente estos servicios importantes, y han podido despues de examinados convencerse que no es dentro del Ministerio de la Gobernacion, y precisamente en estos ramos que ha combatido S. S., donde el Gobierno ha hecho ménos uso de su iniciativa organizando y reorganizando servicios, y que es aquí donde el Sr. Ministro de la Gobernacion ha podido presentar al país el cuadro más halagüeño, diciendo: de un lado mejoramos los servicios, mejorando los correos y los telégrafos, pero no imponemos mayor carga al país; damos mejor servicio con ménos dinero, porque lo hemos reorganizado en la forma que nuestro deber nos lo imponia, con la vista puesta en las exigencias de la opinion y sin olvidar el angustioso estado del Tesoro.

Dicho esto, seguiré ocupándome del material en los puntos á que S. S. se ha referido.

Nos hablaba S. S. de una partida de 45.000 pesetas que periódicamente se consigna en el presupuesto para adquisicion de herramientas, y preguntaba S. S. asustado: «¿Pero es que estas herramientas son de mazapan; es que se gastan con el uso y hay necesidad cada año económico de renovarlas, con lo cual se hace necesario que vengan á consignarse 45.000 pesetas para esas herramientas que son de seguro innecesarias?» Pero, Sr. Cuartero, ¡si las herramientas no se adquieren todos los años, porque las herramientas no se desgastan con la facilidad que el mazapan! Las herramientas sí se desgastan, y cada año se atiende á reponer las que hacen falta; pero no quiere decir esto que la partida de 45.000 pesetas que se consigna todos los años se consuma, no.

Esto hay que decírselo al país, porque no es posible que por las afirmaciones de S. S. consienta el Gobierno ni la Comision que extraviada esa opinion entienda que esa cantidad efectivamente se pierde, porque cada año se consignan 45 000 pesetas para herramientas que no se compran, y van á parar á remediar otras necesidades ó filtrarse por otros desagües desconocidos. No; se gasta en herramientas lo que se necesita, y por tanto debemos encerrarnos en este dilema: ó se compran las herramientas por medio de subasta pública y con las garantías de la ley, dándoso cuenta para que el dia de mañana conste la inversion que se haga de esta partida del material; ó se hace esto, ó esa partida no se consume, es decir, no hay nuevas herramientas que comprar, y no se necesita dedicar esa partida á compra ninguna, y entonces es claro que ese dinero no va á ninguna parte, sino que vuelve al Tesoro; y como vuelve, yo no veo por qué motivo se combate una partida que no supone otra cosa que una prevision para que si en el año económico se necesita comprar herramientas, se encuentre consignada una partida para este efecto en el presupuesto, y no dé el caso de que algun dia se necesite comprar herramientas y no tengamos partida en el presupuesto para esas compras; pero si no se necesita comprar ninguna herramienta, no irá el dinero á manos de nadie, sino que volverá al Tesoro, que es á donde debe volver. Esto me conviene ponerlo en claro, porque no quiero que la opinion se extravíe y crea que hay cáuces ocultos por donde el dinero de la Nacion desaparece en este país. ¡No! El dinero que aquí se consigna en el presupuesto se consume en las necesidades y en los servicios á que afectan; pero si esas necesidades no son urgentes y no reclaman que se haga el gasto en el año económico, el dinero no se gasta y la Nacion no lo pierde.

Se ha ocupado el Sr. Cuartero más tarde de algunos abusos que S. S. cree conveniente traer aquí, y que nosotros le agradecemos muchísimo que los haya traido, porque bueno es que todos nos vayamos enterando de

lo que la opinion dice, para desvanecer rumores que yo entiendo que son calumniosos, y para que procuremos no dar, ni siquiera en la forma, pretexto para que los ánimos suspicaces y maliciosos tengan motivos de pensar que esta situacion, ni ninguna otra que se estime, pueda ser cómplice de inmoralidades que no se cometen.

El Sr. Cuartero nos hablaba, y pedia una explicacion al indivíduo de la Comision que hubiera de contestarle, acerca de los aparatos Duplex, que S. S. combatia, es decir, los que ha inventado el Sr. Orduña. Respecto á este punto S. S. dudaba de la eficacia científica de estos aparatos, por más que comprendiera y refiriera que habian sido premiados con medalla de oro en algunas exposiciones, pero exponiendo su creencia de que esos aparatos no prestaban sino un servicio muy escaso y que costaba muy caro.

Aparte de esto, S. S. se lamentaba de que por dicho invento hubiera obtenido el Sr. Orduña una comision con los emolumentos á ella consiguientes, protestando acerca de lo inmerecido de ella y de que por su virtud hubiera dejado de prestar servicio en el cuerpo el inventor, y con este motivo S. S. llamaba poderosamente la atencion del Gobierno y de la Comision acerca de que esos abusos, si en efecto existian, cesaran.

Yo no les llamaré abusos, porque yo entiendo que no lo son; el Sr. Orduña efectivamente inventó el aparato Duplex y propuso se montaran esos aparatos para que la correspondencia telegráfica se hiciera por ellos; y efectivamente, en un certámen obtuvo medalla de oro; algo suponia esto para el Gobierno. Era preciso, pues, que el Gobierno atendiera á averiguar si efectivamente la opinion del certámen tenia ó no fundamento, y el Gobierno montó los aparatos y le dió al Sr. Orduña una comision para montarlos, sacándole del cuerpo á fin de que se dedicara á ese trabajo, que no podia tener más relacion con el ramo de telégrafos. Realizado esto, y sin creer que esto fuera ningun abuso, sin creer que esto pueda calificarse de abuso, pues que tratándose de algo que supone ciencia, aptitud científica y servicios especiales distintos de aquellos de los que la Nacion encomienda al funcionario, deber es de todo Gobierno buscar medios con los que premiar el talento, con objeto de que encuentren estímulo las aptitudes científicas del cuerpo de telégrafos, el Gobierno pensó en la conveniencia de no dar lugar á creer que pecaba por exceso, y ya cumplido el deber de demostrar al país con cuánto afan mira y cuánto se interesa por sus adelantos, y desea que España, que en otros asuntos marcha á la cabeza de la civilizacion, marche tambien en este servicio, sin que entendiera nunca que su resolucion pudiera calificarse de abusiva, se ha adelantado á las indicaciones del Sr. Cuartero; porque antes de ahora, y sin perjuicio de seguir estudiando si los aparatos obedecen ó no á la mejor conveniencia del servicio, y si son superiores ó no á los aparatos Morse sencillos ó Hughes y cuestan ménos de sostener, el Gobierno, repito, antes de ahora ha suprimido esa comision al Sr. Orduña, de modo que si hubieran merecido el nombre de abuso; esa comision, ó aun sin merecerlo, álguien pudo considerarlo como un abuso, cosa que yo siempre negaré, á eso ya el Sr. Ministro de la Gobernacion se ha adelantado, porque entendiendo que la prueba está ya hecha, y que los estudios pueden ya hacerse sin necesidad de ninguna comision especial y de una persona encargada de montar los aparatos, sin perjuicio de continuar haciendo los estudios, ha llamado ya al cuerpo de telégrafos al Sr. Orduña, que presta ya sus servicios en el mismo, y no se le abona comision ninguna, sino que únicamente se le abonó cuando fué necesario que los aparatos se montasen.

Sirva esto de contestacion al Sr. Cuartero, que yo se la doy con placer, y que de seguro el Sr. Cuartero la ha de recibir tambien con satisfaccion, porque á él le interesa, como á nosotros, que trabajemos todos en esta empresa de desvanecer dudas y calumnias; sirvan, repito, estas palabras de contestacion al Sr. Cuartero que me invitaba á darle explicaciones, sin que me sea permitido juzgar esos aparatos por incompetencia, limitándome á responder á la cortés invitacion que me ha hecho S. S. para discutir acerca de este punto.

Despues de esto se ha ocupado el Sr. Cuartero de la cuestion de premio y de que hay una partida de 45.000 pesetas... (*El Sr. Cuartero*: Tengo que rectificarme ahí, porque he equivocado una partida por otra.) Entonces cedo con gusto en esta cuestion la palabra al Sr. Cuartero y espero su rectificacion.

Algun otro punto ha tocado S. S. acerca de esos abusos; pero como el Sr. Ministro va á contestar al señor Cuartero con la elocuencia que le distingue, y ha de hacerlo mucho mejor que yo pudiera hacerlo, abandono la discusion y me reservo para el caso de que la rectificacion del Sr. Cuartero obligue á la Comision á hacer algunas observaciones en defensa del proyecto de presupuesto en los capítulos de que se trata.

Ningun otro argumento podria yo aducir como resúmen de estas pobres observaciones que expongo contestando al brillante discurso de mi querido y particular amigo el Sr. Cuartero, sino los que he expuesto ya acerca de los cuatro capítulos que discutimos.

Nosotros hemos examinado el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion con toda atencion, con toda meditacion, de la manera más minuciosa y detallada que nuestro deber nos imponia, y me felicito de que así lo haya reconocido la oposicion, manifestando nuestro cuidadoso empeño de que ni una de las partidas de ese presupuesto pasara sin el debido exámen. La Comision se encontró con los capítulos 13, 14, 15 y 16, que han sido objeto de la brillante impugnacion del Sr. Cuartero; los examinó con el mismo cuidado qne todos, y ojalá la fortuna acompañara á nuestros acuerdos de tal suerte, que igualara al celo que la Comision ha demostrado por cumplir con su deber; se encontró la Comision con que en esos capítulos la reorganizacion habia sido más radical y más fecunda: nos demostraba esto que contra ella no oimos una sola protesta, la más ligera contradiccion, porque no encontramos oposicion por parte de ninguno de los Sres. Diputados que, pertenecientes á las distintas fracciones de la Cámara, asistieron á la Comision de presupuestos, y si de algo teníamos que lamentarnos, era de que las cifras del presupuesto no nos permitieran desenvolver los servicios del Ministerio de la Gobernacion, y sobre todo los de correos y telégrafos, que son tan reproductivos, en la medida que nosotros desearíamos; nos hemos visto sin medios de que poder disponer; nos hemos encontrado con que las cifras del presupuesto no eran bastantes para desarrollar todo nuestro pensamiento en este importantísimo ramo; nos hemos lamentado de que el presupuesto de Gobernacion sea tan deficiente y no pudiéramos encontrar medios de desarrollar los servicios telegráfico y postal con arreglo á nuestros ideales; hemos visto con pena que en la cuestion de telégrafos no teníamos medios para terminar nuestras lí-

neas telegráficas internacionales, y hemos pasado por el dolor inmenso de ver que esas líneas terminan en nuestras fronteras; hemos pasado por la vergüenza de no poder ocultar nuestra pobreza á los extranjeros dejando de establecer la línea telegráfica á Bilbao para ponernos en relacion con la Gran Bretaña; nos hemos visto en la imposibilidad de unir nuestras líneas con las portuguesas, en la imposibilidad de tender el hilo telegráfico entre Bilbao y la frontera francesa; nos hemos visto en la imposibilidad de construir nuevas estaciones importantísimas y que nuestros mismos electores nos exigian porque habian de prestarles grandes servicios; hemos tenido que pasar momentos de verdadera amargura por no poder atender á las necesidades verdaderamente urgentes, positivas, que el país nos reclama y nos exige, teniendo como tenemos la seguridad de que el empleo de esas sumas es útil cuando no se malversan ni atraviesan corrientes ocultas para perderse en cáuces desconocidos, de esos que traza la calumnia para manchar las reputaciones de nuestros hombres públicos de todos los partidos.

Nos hemos encontrado en la imposibilidad de cumplir en correos y telégrafos con lo que nuestro deber nos imponia, y aunque hemos sentido el inmenso dolor de no terminar las líneas internacionales, hemos traido 76.000 pesetas al presupuesto extraordinario para crear nuevas estaciones en puntos tan importantes, que cuentan con Audiencia y carecen de comunicacion telegráfica; hemos atendido á servicios que iban á crearse y que no habian venido al presupuesto porque se habia visto el Sr. Ministro constreñido y encerrado en moldes pequeños, estrechos y mezquinos, sin poder atender siquiera á la prevision de la apertura de la nueva línea de Aranjuez á Cuenca, cuyo servicio la Comision de presupuestos ha atendido y ha dotado convenientemente.

Esto ha hecho la Comision; no ha encontrado un presupuesto bien dotado ni ha podido disponer de mucho dinero; lejos de eso, ha hallado deficiente y muy deficiente el presupuesto, sobre todo en correos y telégrafos, donde los servicios son importantísimos.

Esta ha sido, Sres. Diputados, la actitud de la Comision de presupuestos. Ya sé que por lo que á mí toca, y esto en nada hace relacion á mis compañeros, tal vez no haya acertado á traer ningun pensamiento al presupuesto. Si hubiéramos tenido más medios, mis compañeros con su aptitud y yo con mi buena voluntad habríamos procurado realizar en el presupuesto de Gobernacion, y especialmente en correos y telégrafos, todas las reformas que contribuyeran á procurar que ascendiera España en ese nivel á que S. S. se ha referido. Ojalá hubiéramos podido conseguir que el patriotismo no nos hubiera faltado para esta empresa; que en vez de ocupar el noveno lugar entre las Naciones que están á la cabeza de la civilizacion en este ramo, pudiera figurar España como la primera; porque no dude mi querido y particular amigo que al trabajar en esa obra patriótica hubiéramos tenido la seguridad de cumplir un sagrado deber, realizando, al par que los de S. S., los deseos de la Comision y los deseos del Gobierno, que se inspira y se inspirará en altas miras de patriotismo y grandeza, siempre y cualquiera que sea el que se siente en el banco ministerial.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Tan acomodadas han sido á lo que en mi juicio requiere el régimen parlamentario, las frases y los conceptos del Sr. Cuartero, y tan galantes para mí, que faltaria á un deber de cortesía y á una reclamacion de conciencia si no dijese cuatro palabras, aunque sin método y á la ligera, para contestar á S. S.

Comprenderá el Sr. Cuartero, y comprenderá tambien la Cámara, que despues de la contestacion detenida, y á mi juicio justificadísima, que acaba de oponer á algunas observaciones, aunque galantes, muy aceradas, del Sr. Cuartero, mi elocuente amigo el Sr. Testor, no he de entrar en respuesta verdadera y profunda de los cargos que el Sr. Cuartero ha dirigido al presupuesto de Gobernacion; pero el Sr. Cuartero ha comenzado y terminado su discurso con algunas indicaciones de carácter político, y tanto por esta circunstancia cuanto por las especialísimas que distinguen la palabra de S. S., me creo en el deber de contestarlas.

El cargo más personal que el Sr. Cuartero me ha dirigido, aunque en forma cortés, ha sido formulado por mí propio antes de que nadie lo indicara, y consiste en la intervencion relativamente escasa que yo haya podido tener en la preparacion de este presupuesto. Tuve el gusto de declararlo á la Cámara antes de que nadie me lo preguntara, y me parece que ni el Sr. Cuartero, cuya justificacion reconozco, ni nadie puede poner en duda que esto es lo acostumbrado y es lo que han venido haciendo todos los Ministros de la Gobernacion, sin que ninguno pueda con justo título considerarse como una excepcion de esta regla, seguida por todos mis predecesores.

Las causas de esto ya las he expuesto en otra ocasion. Habiendo de hacer los Ministros en escaso tiempo su presupuesto, partiendo además de datos fijos, porque yo sostengo contra las opiniones del Sr. Hernandez Iglesias que la mayor parte de los servicios obedece á corrientes y necesidades generales bastante separadas de la marcha política de la Nacion; teniendo además una cifra muy escasa, es muy difícil desarrollar un pensamiento político, ni plantear un nuevo sistema de administracion al confeccionar el presupuesto de Gobernacion. Pero he de decir además al señor Cuartero, dándole en esto una prueba de mi ingenuidad y de mi franqueza, que tampoco he sentido ni experimentado la necesidad de hacerlo, y que si como he tomado posesion del Ministerio en 10 de Enero, viéndome precisado á entregar el presupuesto de mi departamento al Sr. Ministro de Hacienda en el mes de Febrero, hubiera dispuesto de tres ó cuatro meses, hubiera variado un poco la organizacion interior del Ministerio, porque la organizacion general, la economía fundamental del presupuesto no necesita cambiarse; porque aunque yo considere, como el Sr. Cuartero, que en algo han de reflejar los presupuestos las ideas políticas de los que los traen á las Córtes, yo no podia llegar hasta el extremo á que este elocuente Sr. Diputado ha llegado.

No hay, en efecto, manera, cualesquiera que sean las ideas políticas que dominen, de suprimir en el Ministerio de la Gobernacion la Direccion de administracion local. Si el Sr. Cuartero observa, como yo creo que observará, con un criterio verdaderamente imparcial los antecedentes políticos, las tendencias y las opiniones de todos los Ministros que han ocupado este departamento, no ha de tenerme por más centralizador que cualquiera de los demás Ministros. Creo haber dado muestras de haber llegado en esta materia hasta donde lo permiten las opiniones que sustento, los ante-

cedentes liberales de toda mi vida, y las circunstancias todavía á mi juicio no bastante adelantadas de nuestra patria; pero de esto á suprimir la direccion de administracion local, median muchas leguas de distancia.

Y por si no bastara al Sr. Cuartero esta indicacion general, voy á decirle lo que hizo respecto de este punto una persona que S. S. considerará, de seguro, genuino representante de sus ideas, que ha sido Ministro de la Gobernacion, teniendo yo el gusto y la satisfaccion de servir á sus órdenes. Esta persona, cuya significacion quedará bastante explicada con decir que es el Sr. Rivero, conservó la Direccion de administracion local, que siempre ha existido en una ú otra forma. Seccion de administracion local se llamaba entonces la misma que ahora se llama Direccion de administracion local, que subsistió tambien durante la República, y que subsistirá, para satisfacer necesidades muy importantes, todos los años que dure nuestra vida. No, en manera alguna puedo yo conceder á S. S. que en las Direcciones del Ministerio de la Gobernacion puedan hacerse reformas que afecten profundamente al presupuesto.

¿Quiere esto decir que yo renuncie á toda clase de reformas? De ninguna manera. Yo pienso hacer algunas que creo muy importantes, pero para las cuales no he de considerar valladar insuperable ni dique bastante poderoso la cifra que contiene el presupuesto de mi departamento, porque si algun defecto tiene esa cifra, es precisamente su exigüidad, su deficiencia. Esa cifra no puedo yo variarla ni extenderla; pero dentro de esa cifra yo procuraré desarrollar mis ideas, si los sucesos permiten que cumpliéndose el vaticinio de su señoría vuelva yo á presentar á las Córtes otro presupuesto formado por mí.

Otra indicacion de S. S. se ha referido á ciertos gastos de índole bastante delicada. Indicó S. S., ocupándose de este asunto, que debia yo haber buscado alguna gloria suprimiendo la partida de gastos secretos.

No quisiera, tratándose de un hombre que discurre tan concienzuda y rectamente como S. S., emplear argumentos de autoridad, á los cuales los espíritus tan justos como el de S. S. son necesariamente poco aficionados, pero me permitiré decirle por segunda vez, si no le llama á S. S, la atencion que ningun Ministro haya pensado en la supresion de semejante partida. Por lo que á mí toca, solo diré á S. S. que este año económico devolveré á la Hacienda algunos miles de duros como sobrante de la partida á que nos vamos refiriendo; y sin embargo, si desde aquí no puedo dar más que esta noticia, anuncio á S. S. que si yo ocupara esos bancos y algun Ministro de la Gobernacion viniera á proponer que se suprimiera, yo votaria en contra: tan necesaria la juzgo, dada la situacion de nuestro país y dado lo que acontece en todos los países de Europa.

Hablando de este órden de economías queria tambien el Sr. Cuartero que se suprimiera una de las partidas asignadas para el órden público en España. Ya el elocuente Sr. Testor ha manifestado á S. S. que de esta partida se paga la Guardia civil. Yo no puedo en esta materia elevarme á las altas teorías; lo que tengo que decir á S. S. es, que casi todos los Sres. Diputados, casi todos los Sres. Senadores, y las provincias todas sin casi, están pidiendo diariamente aumento de la Guardia civil. Así se administra; así, reconociendo las condiciones de cada país, pesándolas, estimando sus necesidades, es como pueden proponerse reformas, y si del país en que vivimos saliéramos para comparar nuestra situacion con la de otros pueblos cultos de Europa, podria demostrar á S. S. que en estas necesidades de órden público casi todas las Naciones europeas invierten cantidades, con relacion á su poblacion y riqueza, muy superiores á las que gastamos nosotros.

Con un celo que agradezco mucho al Sr. Cuartero, ha querido S. S. evitar á la maledicencia todas las ocasiones de ocuparse de esta situacion como de todas. Tengo yo motivos, ya por la forma del discurso de S. S., ya por los antecedentes que acerca de su persona poseo, para creer que ha hecho esto con perfecta y recta intencion; pero créame S. S., en esto, aun con las mejores intenciones, cabe alguna vez equivocarse, y yo, si S. S. insistiera mucho en esos reparos, temeria que les diera más cuerpo del que realmente tienen y les concediera más importancia de la que positivamente merecen, porque cualquier persona versada en este género de estudios cree que es insigne vulgaridad, digna del mayor desden, el que se suponga, y claro es que aunque S. S. lo ha repetido, no me refiero á S. S., que se consagran á gastos secretos y á estimular periódicos, como en algun tiempo ya remoto se consagraron, cantidades pertenecientes á beneficencia.

Lo mismo lo que se refiere á los gastos de herramientas, de que ya ha hablado el Sr. Testor, que á la partida destinada para premios que se conceden á los más humildes empleados de telégrafos, á aquellos cuyo sueldo no llega á 6.000 rs., por una gratificacion de á céntimo sobre cada despacho que trasmiten, no que reciben, son cosas de que están enterados todos los que se ocupan de estos asuntos, y no tengo noticia de que la maledicencia se haya ejercitado en este punto, al ménos con éxito.

Y respecto á las comisiones y á los abusos que por morosidad, ó por debilidad ó negligencia de algunos de los Ministros que me han precedido puedan haberse cometido, yo que espero que S. S. juzgue lo que han de hacer los hombres por aquello que ya han realizado, he de limitarme á decir á S. S. que he suprimido desde que soy Ministro once comisiones de ese género. Apenas quedarán tres en España, y yo le prometo á S. S. que las que no sean absolutamente precisas, las que no respondan á una necesidad positiva del servicio, desaparecerán; y en lo sucesivo, el que perteneciendo al cuerpo de telégrafos, por alta que sea su categoría, quiera cobrar el aumento de sueldo de las comisiones, habrá de lograrlo prestando un servicio excepcional que como tal esté calificado y reconocido por sus jefes.

Poco más tengo que decir á este propósito. Ha habido un error sin intencion por parte de S. S., porque es imposible que haya reunido por sí solo el caudal de datos de que esta tarde ha dado tan gallarda muestra; ha habido un error en decir que la Comision de telégrafos que está en Lóndres para recibir el cable que ha de tenderse hasta Canarias, cobraba 12.000 reales por cuenta del Estado y otros 12.000 por parte de la empresa.

Estos individuos, como empleados del Estado, no cobran más que lo que cobran los que de su jerarquía van destinados á una comision, y en este caso no podrá negarse que de una comision excepcional se trata. El que está al frente de la comision es uno de los empleados más concienzudos y distinguidos del cuerpo de telégrafos, que se esfuerza por abandonar esa comision, que no aceptó con gusto. Tiene derecho por el decreto

publicado para la concesion del cable de Canarias, y consultado con el Consejo de Estado, á percibir 20 duros diarios de la empresa que ha de tender ese cable; pero del Estado no cobra más que lo que á su jerarquía en el cuerpo corresponde.

Y destruidos ya estos pequeños errores, que aunque pequeños y de escasísima importancia, me han parecido dignos de rectificacion, concluyo indicando á S. S. que anunciado por S. S. oficialmente el debate político, á él esperaremos para discutir todo lo que su señoría tenga por conveniente exponer á la Cámara.

Yo entre tanto, y por lo que hace á mi discurso de ayer, solo debo manifestar á S. S. que á mi juicio fué un incidente parlamentario de índole particular, sobre el cual no conviene volver á nuevo análisis. Mi manera de apreciar la situacion política, creo que puede juzgarla S. S. por muchos otros datos y declaraciones.

Dentro de este Gabinete no hay quien pueda llamarse más ni ménos liberal, porque todos respondemos á los antecedentes con que aquí hemos venido, á la unidad de criterio que aquí mantenemos y á la iniciativa de nuestro jefe el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Mantenemos, por consiguiente, nuestras inclinaciones liberales; pero manteniéndolas y todo, puede haber en esto gradacion, y yo dentro de esa gradacion creo tener derecho á uno de los matices más señalados; el tiempo lo probará, y cuando vengan esos debates, y si, como el Sr. Cuartero nos ha indicado, nos toca este verano demostrar con hechos nuestras opiniones, yo espero que en esta materia, como en todas las que á mí se refieran, no queden sus deseos defraudados.

Con esto, y con felicitar al Sr. Cuartero por la brillante manera con que ha inaugurado sus tareas parlamentarias, creo que puede S. S. quedar satisfecho de mi contestacion.

El Sr. **CUARTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **CUARTERO**: Voy á rectificar brevemente, porque en realidad no hay motivo para una rectificacion extensa, ni al discurso del digno individuo de la Comision, ni al del Sr. Ministro. Pero antes de todo, uno y otro reciban la expresion de mi agradecimiento más sentido por las lisonjeras frases que me han dirigido.

Respecto á la necesidad ó no necesidad de los inspectores de telégrafos, he aprendido que eran innecesarios por un decreto referente precisamente á su supresion, y cuya supresion acordó el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, siendo Ministro de la Gobernacion, en Octubre de 1868; reforma y medida que aceptaron todos los Ministros que se sucedieron en ese departamento. Y tenga en cuenta el Sr. Testor que hay un motivo para estar aquí en contra de esos destinos y de esos funcionarios, cual es la cuestion de legalidad, porque no vinieron á ocupar sus puestos en 1875 por virtud de una disposicion legal, sino que puede decirse que los ocuparon á viva fuerza. En Diciembre de 1874 estaban suprimidos estos cargos, que, como he dicho, habia suprimido el Sr. Sagasta, siendo Ministro de la Gobernacion, en Octubre de 1868, y volvieron á posesionarse estos funcionarios de sus puestos, puede decirse que auxiliados por la Guardia civil.

Respecto á la creacion de jefes de centros, he de decir al Sr. Testor que no están aún creados, que se van á crear una vez aprobado este proyecto, pero se van á crear de mala manera; y digo de mala manera, porque no se crearon legalmente el año anterior por el director que estaba al frente de ese ramo, puesto que se hizo á espaldas de las Córtes y del presupuesto del año anterior, los jefes de centro, y esos jefes y sus sueldos no vienen comprendidos en el ejercicio que acaba de terminar.

Respecto á la importancia que pueden tener estos jefes de centros, he de hacer advertir al Sr. Testor que sus funciones pueden estar perfectamente desempeñadas por los directores, y como yo no tengo interés en quitar estímulo á ninguna carrera del Estado, estímulo que se siente siempre por los ascensos naturales hasta llegar á una categoría respetable, yo creo que dentro del cuerpo de telégrafos es categoría respetable el llegar á director ó subdirector.

Esto me parece que es un buen término para la carrera de telégrafos, 1.000 pesetas más ó ménos, y creo que no se necesitan esos jefes de centro, porque no prestan servicio útil y no traen acaso más que una complicacion en los servicios del ramo de telégrafos. Y como estos 21 jefes de centro representan una suma de setenta y tantas mil pesetas, que unida á la que llevan consigo los inspectores, que no son necesarios constituyen una suma de ciento y tantas mil pesetas, con esa cantidad se podria atender al personal útil que se necesita para los aparatos hasta el número de 300; no para las 700 estaciones que dice S. S. que están á cargo del Estado, porque no son tantas; son 700 con las que se han abierto aprovechando las de las líneas férreas, pero esas no le cuestan nada al Estado, y por consiguiente no han podido ocasionar aumento en el presupuesto. En realidad hay una baja estimable, comparando el ejercicio anterior con el presupuesto que se discute, en el material; pero en el personal hay un aumento de importancia, de 300.000 y pico de pesetas.

Ahora voy á hacerme una rectificacion á mí mismo. Al hablar antes de la partida de 45.000 pesetas, en efecto no es la que está asignada para ser repartida á céntimo por cada telégrama que trasmitan los telegrafistas. La partida asignada á estos premios es de 135.000 pesetas, que es más importante; y puesto que el premio es de tan poca cuantía, porque ¿á qué tocará cada telegrafista á céntimo por telégrama? Aunque trasmitieran 300 ó 400 ó 1.000 telégramas cada telegrafista, 1.000 céntimos no ha de serle sensible perderlos al telegrafista, mientras que las 135.000 pesetas es una cantidad que podria influir en el aumento del personal ó en la mejora del material, que es tan necesaria.

El Sr. Ministro me permitirá que no éntre á rectificar algunos conceptos que me ha atribuido, porque en efecto, cuando venga el debate político tan deseado por el Ministerio, aunque no tanto como por nosotros, entonces discutiremos esta cuestion. Pero crea el señor Ministro de la Gobernacion que yo no pretendo que se suprima la Direccion de administracion local, aunque sí creo que puede dársele una nueva organizacion, de la que resulte una economía en ese ramo del presupuesto. Yo no creo que el Gobierno puede quedarse sin medios para atender á esas necesidades á que se refiere el presupuesto de gastos secretos; pero creo que debe abordarse esta cuestion, y si hay necesidades que aconsejan emplear cantidades en estos gastos secretos, que se venga aquí y que se pidan con su

nombre y apellido, para que no se diga por ahí que ese dinero sirve, cuando llegan las elecciones, para sobornar á los electores.

Esto es para mí una vulgaridad, porque ya sé yo que el Gobierno no necesita dinero ni más medios que los que le da su posicion oficial, para influir en el cuerpo electoral; pero de cualquier modo, para que no se perturbe la opinion pública y para que no se diga que es el *fondo de los reptiles*, que es para sostener periódicos que aplaudan al Gobierno, porque de ese modo haremos daño á un elemento muy importante dentro del sistema representativo. El Sr. Ministro de la Gobernacion no puede ignorar que si esta opinion cunde y se fomenta, cuando los Gobiernos lleven á cabo actos que merezcan realmente aplauso, la opinion creerá que son esos aplausos pagados, y es necesario quitar toda apariencia de inmoralidad. Ya he dicho que yo no creo en la inmoralidad de los altos funcionarios; para mí todos son honrados mientras no se me demuestre lo contrario; pero el deber de todo Gobierno, y muy especialmente de todo Gobierno liberal, es evitar toda apariencia de inmoralidad. Crea, pues, S. S. que por esta razon no entro en lo que se refiere á la Guardia civil y á otros particulares, porque el insinuar más sobre ellos podria dar lugar, como ha dicho muy bien S. S., á interpretaciones malévolas que no quiero que se me atribuyan, porque yo acostumbro á discutir con rectitud de intenciones y nobleza de propósitos.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo 13, y fué aprobado.

Sin debate lo fué el 14, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
14	Unico.	Material de idem	»	1.311.140

Se leyó el capítulo 15, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
15	1.°	Personal de la Direccion general de correos	235.750	
	2.°	——— de la Administracion central de idem	297.600	
	3.°	——— de la Administracion provincial de idem	1.118.500	
	4.°	——— de estafetas ambulantes	545.500	
	5.°	——— de peatones y carteros	2.033.000	
				4.230.350

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): A este capítulo hay una enmienda del Sr. Castañeda y otros Sres. Diputados, que dice así:

«En el capítulo 15, art. 4.° del proyecto de presupuestos que se discute, figuran 190 aspirantes de primera clase con el haber de 1.250 pesetas cada uno. Al figurarse el número indicado de aspirantes, se tuvo en cuenta por la Direccion de correos que dos de ellos se destinaban como conductores marítimos para el servicio de los vapores entre Cádiz y Canarias; pero resulta que formalidades de contabilidad dificultan la realizacion del pensamiento, haciéndose indispensable una aclaracion que en nada altera la cifra calculada en el capítulo y artículo.

Fundados en estas consideraciones y en las ventajas que al servicio público resultarán, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda:

«Que se reduzcan á 188 los 190 aspirantes de primera clase que figuran en el capítulo 15, art. 4.° del presupuesto que se discute, con el haber anual de 1.250 pesetas cada uno, y que se nombren dos con destino de conductores marítimos para el servicio de Cádiz á Santa Cruz de Tenerife, con igual haber.»

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1883.=Miguel Castañeda.=Miguel Villalba Hervás.=Antonio Soler.=Feliciano Perez Zamora.=Angel Allende Salazar.=Vicente Perez.=Ricardo Fernandez Blanco.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **TESTOR**: La Comision admite la enmienda con la rectificacion que se ha hecho á última hora, porque con la enmienda no se grava ni un céntimo al presupuesto, sino que se atiende á mejorar la organizacion de un servicio.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion del capítulo con la enmienda.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y quedó aprobado.

Se leyó el 16, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cents.	Por capítulos. Pesos Cents.
16	1.°	Material de la Administracion central y provincial de correos	377.500	
	2.°	Indemnizaciones reglamentarias y otros gastos	194.000	
	3.°	Conducciones terrestres y marítimas	2.096.000	
	4.°	Entretenimiento y reparacion de wagones-correos, subvenciones á las empresas de ferro-carriles y otros gastos	368.000	
				3.035.500

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): A este capítulo hay dos enmiendas; la del Sr. Castañeda dice así:

«En el capítulo 16, art. 2.° del presupuesto que se discute, se asigna la cantidad de 160.000 pesetas como indemnizaciones al jefe de locomocion, inspectores, administradores, oficiales y ayudantes de las estafetas ambulantes que figuran en el capítulo 15, art. 4.°; y para el caso de que se haya aceptado la enmienda por la que se reducen á 188, y se propone el nombramiento de los que se destinen de conductores marítimos para el servicio de Cádiz á Santa Cruz de Tenerife, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda:

«En las 160.000 pesetas que figuran en el art. 2.° del capítulo 16 para indemnizaciones, se reduzca á 157.500, y se consigne un nuevo epígrafe en dicho artículo que diga: «Para indemnizaciones de los conductores marítimos entre Cádiz y Santa Cruz de Tenerife, 2.500 pesetas.»

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1883.=Miguel Castañeda.=Miguel Villalba Hervás.=Antonio Soler.=Federico Perez Zamora.=Angel Allende Salazar.=Ricardo Fernandez Blanco.=Vicente Perez.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision dirá si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **TESTOR**: La Comision la admite.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): La otra enmienda es del Sr. Tuñon, y dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 3.°, capítulo 16 de la seccion sexta del presupuesto general de gastos, cuyo artículo quedará redactado en esta forma, si así lo acuerda la Cámara:

«Art. 3.° Para conducciones terrestres y marítimas, incluyendo las de las Antillas, pesetas 1.800.000.»

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1883.=Jovino G. Tuñon.=Miguel Villanueva.=Antonio Dabán.=Antonio Batanero.=José Sanz.=Enrique Ledesma.=Julio J. Apezteguía.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **EGUILOR**: La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Tuñon tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **TUÑON**: Es tan evidente la justicia de esta enmienda, que pocas palabras bastarán para demostrar la conveniencia y la necesidad de admitirla, siquiera por ella haya de gravarse el presupuesto en la suma de 1.800.000 pesetas; y empiezo diciéndolo desde luego, porque este es el escollo en que hemos de tropezar para que sea admitida. Yo sé que el Sr. Ministro de Hacienda ha impuesto de la manera que un Ministro de Hacienda puede imponer á sus compañeros la necesidad de mantener la cifra del presupuesto de cada departamento en los límites del presupuesto anterior, oponiéndose á todo aumento de gasto; pero si bien es verdad que yo comprendo que puede y debe hacerse la oposicion á todo nuevo gasto cuando se refiera á nuevos servicios que admiten aplazamiento, no entiendo cómo pueden dejar de aceptarse estos nuevos gastos cuando se refieren á servicios de reconocida justicia y utilidad, y por esta razon todavía abrigo la esperanza de que aun cuando la Comision ha dicho que no admite la enmienda, los Sres. Diputados me habrán de ayudar para hacer que triunfe.

Todos sabeis que el servicio de correos trasatlánticos lo paga exclusivamente Cuba, que gasta todos los años en este servicio la enorme suma de 1.800.000 pesetas: cónstaos tambien que el importe de los sellos por la conduccion de correspondencia desde la Península á Cuba ingresa en el Tesoro de la Península; de donde resulta que la Península tiene un servicio que nada le cuesta, y en cambio percibe por lo ménos la mitad de las utilidades de ese servicio; es decir que Cuba contribuye de un modo indirecto al presupuesto general con la suma de 1.800.000 pesetas. No creo que á nadie le parezca esto justo; si en otro tiempo este impuesto, que realmente lo es, ha podido pagarse hasta con desahogo por la gran Antilla mientras fué verdadera colonia, hoy ni hay derecho para imponerle semejante gravámen, ni desgraciadamente está Cuba en condiciones de sufrirlo.

Se trata de un servicio reproductivo para el Estado, que pagan exclusivamente las seis provincias de Cuba. Todas las observaciones que yo pudiera hacer á este propósito las han hecho aquí el año pasado mis dignos compañeros de diputacion mucho mejor que yo pudiera hacerlo.

Es tal la injusticia de esta carga, que la ha reconocido el año pasado desde ese sitio el Ministro de Ultramar, mi amigo el Sr. Leon y Castillo, que prometió que para el ejercicio de este año cesaria de pesar tal carga. De modo que este Gobierno, que es el mismo del año pasado, por más que hayan cambiado las personas, ha reconocido la justicia que nos asiste al pedir que al presupuesto de la isla de Cuba se le elimine esta carga, y además prometió hacerlo. Yo no sé cómo podrán el Gobierno y la Comision darnos razones que nos demuestren que no es verdad este año lo que lo era el año pasado.

De todas maneras, llamo la atencion de la Cámara acerca de la situacion angustiosa en que se encuentran los contribuyentes de Cuba, que no pueden resistir el peso de sus enormes tributos; acerca de la situacion de aquellas provincias, hoy más que nunca mortificadas por efecto de circunstancias más ó ménos justificadas, como fueron los ciclones, las tormentas y otras que causaron grandes daños en su produccion, que no bajaron de 150 millones de pesetas.

Y por último, ruego al Congreso que teniendo en cuenta las observaciones que he hecho para demostrar la justicia de mi enmienda, y no deseando que por mi causa se dilate la discusion del presupuesto, me siento, dando gracias á la Cámara por la atencion con que me ha escuchado, y rogándola admita mi enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santana tiene la palabra, como de la Comision.

El Sr. **SANTANA** (de la Comision): No voy á molestar mucho tiempo á la Cámara al contestar al elocuente discurso de mi amigo el Sr. Tuñon. Desde luego comienzo por decir que la Comision ha sentido no poder aceptar esa enmienda, en la que reconozco un fondo grande de justicia y hasta de conveniencia; justicia y conveniencia que ya reconoció la Comision el año pasado al discutirse el presupuesto de la isla de Cuba; pero como esta enmienda se halla eslabonada con el sistema general del presupuesto y con los planes financieros del Sr. Camacho, que todavía no están desarrollados y que en la actualidad se están desarrollando, siente la Comision que no sea llegado el mo-

mento de atender como quisiera las elocuentes observaciones de mi amigo el Sr. Tuñon.

La Comision, pues, no ha tenido más remedio que rechazar esa enmienda; pero une su voz á la del Sr. Tuñon para suplicar al Gobierno que procure poner remedio á la injusticia que lamenta; y debiéndose tratar próximamente de la discusion del presupuesto de Ultramar, claro es que la Comision, que ahora, como en el año pasado, se asocia á los deseos del Sr. Tuñon, declara que efectivamente en esos presupuestos es donde hay que estudiar la cuestion y poner un remedio compatible con la justicia y con las necesidades del Tesoro de Cuba y de la Península.

Creo que el Sr. Tuñon apreciará estas espontáneas declaraciones de la Comision, y concluyo rogándole que si le es posible retire la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Tuñon tiene la palabra.

El Sr. **TUÑON**: Quisiera darme por satisfecho con las esperanzas que me da el Sr. Santana á nombre de la Comision y del Gobierno, y al fin he de darme por satisfecho, porque despues de todo no tengo más remedio. Su señoría, olvidándose sin duda de lo que pasó el año anterior, me remite á la discusion del presupuesto de Cuba, y no tiene en cuenta que cuando el año pasado se discutió el presupuesto de Cuba, el señor Leon y Castillo nos remitia al de la Península y nos decia: la ocasion ha pasado ya; no es esta la oportunidad; han dejado Vds. pasar la ocasion; cuando los presupuestos de la Península se discutan, es cuando esta cuestion hay que traerla al debate; y yo, en union de mis compañeros, teniendo presente lo que aconteció el año pasado, he presentado esta enmienda al presupuesto general con objeto de que tuviera cabida esta exigencia, porque sabia que en el presupuesto de Cuba no habia de ser oido.

Yo, por consiguiente, rogaria á mi amigo el señor Ministro de la Gobernacion se sirviera decirnos si en el año próximo venidero, que ya estará planteado el presupuesto con arreglo al plan económico que habia trazado el Sr. Camacho, se concederá á Cuba la aspiracion legítima y justísima que se ofreció el año próximo pasado por el Sr. Leon y Castillo, de que la mitad por lo ménos de los trasportes de correos marítimos sean pagados por el presupuesto general.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Yo, aunque con alguna limitacion, no puedo ménos de decir que la peticion del Sr. Tuñon me parece justa en principio, y por consiguiente, que cuanto de mi parte esté haré por dar al asunto una solucion total ó parcial; porque el Sr. Tuñon se ha anticipado á expresar el verdadero argumento que, á mi juicio, se opone á que los deseos de la isla de Cuba, tan elocuentemente expresados por S. S., sean atendidos en este mismo año, como se indicó el año pasado. La trasformacion económica que se ha experimentado en la Península por los proyectos presentados por esta misma situacion, facilitará parcial ó totalmente la solucion que S. S. desea, y que por ahora no ha podido realizarse.

No hay, pues, ningun cambio de propósito; hay un aplazamiento impuesto por las circunstancias. Yo reconozco que S. S. defiende una causa justa, y partiendo de esto, si el año que viene me encuentro en este banco cuando se discutan los presupuestos, haré cuanto me sea posible por complacer al Sr. Tuñon.

El Sr. **TUÑON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **TUÑON**: Cuando no se pueden dar dineros, debe uno contentarse con esperanzas. Yo, por consiguiente, fiando en la palabra de mi buen amigo el señor Ministro de la Gobernacion, y esperando que el año que viene hemos de ser más afortunados que éste, retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Queda retirada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

La Comision tiene la palabra.

El Sr. **TESTOR**: La Comision tiene que hacer una aclaracion sobre el art. 4.° del capítulo 16.

En la partida dedicada á subvenciones á las empresas de ferro-carriles se ha padecido un error en la suma, apareciendo que hay 60.000 pesetas, y el verdadero compromiso adquirido por el Estado es el de pagar por esta subvencion 67.500, cuyas 7.500 de diferencia desaparecen de la partida de ese mismo capítulo que lleva el epígrafe «Furgones suplementarios para conduccion de correspondencia.» Quedará, pues, el art. 4.° del capítulo 16 en esta forma: «Furgones suplementarios para conduccion de correspondencia, 26.000 pesetas,» y subvencion para las empresas de ferro-carriles, 67.500 en lugar de las 60.000, con cuyas cantidades no se altera el presupuesto y quedan atendidas todas las necesidades del servicio.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se aprobó y votó el capítulo con los artículos.

Se leyó el capítulo 17, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
17	Unico.	Personal de las Fiscalías de imprenta...............	»	50.250

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): A este capítulo hay una enmienda del Sr. Villalba Hervás, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á los capítulos 17 y 18 del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion la siguiente enmienda:

Se suprimen las partidas de 50.250 pesetas y 4.500 pesetas respectivamente, destinadas al personal y material de las fiscalías de imprenta.

Palacio del Congreso 27 de Junio de 1883.=Miguel Villalba Hervás.=Bernardo Portuondo.=Manuel Pedregal.=Rafael María Labra.=José de Carvajal.=Urbano Gonzalez Serrano.=Eduardo Baselga.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision no la acepta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal, como firmante, tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. **PEDREGAL**: En ausencia del Sr. Villalba Hervás, no voy á combatir el dictámen de la Comision, sino á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion; porque si el propósito del Gobierno es continuar con la antigua legislacion de imprenta y tener fiscales de imprenta, yo no he de hacer oposicion á este pensamiento en la ocasion actual; es una cuestion de otra índole, que podremos tratar en otra ocasion.

Así es que si el Gobierno persiste en tener fiscales de imprenta, tomaremos acta y constará; si no persiste en tenerlos, entonces no sé á qué conduce el tener esa partida en el presupuesto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): El Sr. Pedregal, por una necesidad al parecer reglamentaria, nos infiere una ofensa, porque calculo yo que para un hombre de las dotes intelectuales del Sr. Pedregal, que todos con gusto reconocemos, es una ofensa el suponer que despues de discutirse aquí un proyecto de ley para cuyo debate tuve que estimular algo á la Comision y tuve tambien que estimular algo á la Cámara; que despues de llevado ese proyecto al otro Cuerpo Colegislador, de nombrada la Comision, dado dictámen y puesto á la órden del dia, vamos á hacer que no se apruebe esa ley de imprenta por nosotros mismos presentada, y que evidentemente la presentamos para que se discutiera y para que fuera ley, y en tal concepto está ya discutida y aprobada por el Congreso.

Que convertido ese proyecto en ley sobra el presupuesto de la fiscalía de imprenta. Pues aquí tengo yo con qué contestar en diferente forma al Sr. Pedregal. Dice S. S.: si vais á plantear la nueva ley, sobra la partida destinada á la fiscalía, y si permanece en el presupuesto la partida, es que no vais á plantear la nueva ley.

Pues ni sobra la partida ni conservaremos la antigua ley. A pesar de mis esfuerzos para que anticipándola á la discusion de los presupuestos pudiera llegar á ser ley en el Senado y se promulgara en un brevísimo espacio de tiempo, el Sr. Pedregal ve que estamos á 3 de Julio, y por mucha prisa que se dé á la discusion en aquel alto Cuerpo, discusion que empezará uno de estos dias, seguramente no acabará inmediatamente. Por tanto, es preciso que al ménos durante un mes se pague á los funcionarios de la fiscalía de imprenta, que han de seguir cobrando hasta que haya una nueva ley que eche abajo el órden de cosas establecido; y es evidente que haciéndose esto, sobrará una parte muy considerable de la suma presupuesta, y en tal caso el Sr. Pedregal sabe muy bien el procedimiento que ha de seguirse: la cantidad que sobre volverá al Tesoro.

No tengo más que decir.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la parabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Lejos de mi ánimo hacer una ofensa al Sr. Ministro de la Gobernacion. Me doy por satisfecho con la afirmacion de que únicamente estarán retribuidos los fiscales de imprenta durante este mes, hasta que llegue á ser ley el proyecto presentado por el Gobierno. La manifestacion del Sr. Ministro es para mí una garantía suficiente; pero como todo presupuesto es la prevision de los gastos para servicios previstos durante un ejercicio, y como se ha fijado una cantidad muy superior al importe de los sueldos que durante un mes pueden recibir los funcionarios de la fiscalía de imprenta, de aquí el que mis dudas hayan tenido cierto fundamento, cierta razon de ser.

El Sr. Ministro de la Gobernacion asegura que esa partida es excesiva, que habrá una cantidad sobrante y que ese sobrante dejará de tener la aplicacion marcada en el presupuesto. Es una modificacion que ahora se introduce en la prevision que ha tenido el Gobierno cuando ha formado el presupuesto.

Acepto la rectificacion y retiro la enmienda.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Para indicar al Sr. Pedregal que por hábil que sea la censura, no tiene ahora ocasion de ejercitarla, porque cuando se presentaron los presupuestos ni siquiera estaba discutida en esta Cámara la ley de imprenta.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Queda retirada la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Leido por el Sr. Secretario Moral el capítulo 18, decia así:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
18	»	Material de idem id.	»	4.500

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Leido el capítulo 19, decia:

19	»	Personal de la Imprenta Nacional.	»	76.750

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Hay una enmienda del Sr. Maciá, que dice:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Cámara que se sirva acordar que en el capítulo 19, artículo único del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, «Imprenta Nacional,» se varíe el epígrafe que dice «Servicio económico y de administracion,» por otro que diga «Servicio facultativo y administrativo;» y la partida que dice: «Un oficial mayor, jefe de negociado de tercera clase,» diga «Un ingeniero industrial, jefe del negociado de administracion y facultativo de la imprenta, jefe de negociado de tercera clase.»

Palacio del Congreso 29 de Junio de 1883.=Félix Maciá Bonaplata.=Angel Castañeda.=Manuel Benayas.

Portocarrero.=Vicente Perez.=Mariano Arredondo.= Miguel Sinués.=Francisco Cañamaque.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **SANTANA** (de la Comision): La Comision no tiene inconveniente en admitir la enmienda, porque no altera en nada la cifra; es una variacion en el epígrafe.»

Sin más discusion quedó aprobado el capítulo 19 con la enmienda en la forma expresada.

Sin debate fueron aprobados y votados los capítulos 20, 21, 22, 23 y 24 en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
20	Unico.	Material de idem	»	419.750
		Guardia civil.		
21	1.°	Personal de la Direccion general	127.425	
	2.°	——— de tercios	16.999.088	
				17.126.513
22	1.°	Material de la Direccion general	6.750	
	2.°	Provision de pienso y utensilio	1.212.897	
				1.219.647
23	Unico.	Alquileres, obras, gratificaciones y otros gastos	»	796.437
		Gastos de los ramos productivos.		
24	Unico.	Material de establecimientos penales	»	120.000

Se leyó el capítulo 25, que decia:

		Ejercicios cerrados.		
25	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	632.513

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): A este capítulo hay una enmienda del Sr. Fabra y otros Sres. Diputados, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley de presupuestos:

«Al capítulo 25, artículo único, de Gobernacion, «Ejercicios cerrados,» se añadirá la siguiente partida:

«Para el pago del resto de la liquidacion final de las obras ejecutadas en el pabellon central del hospital de la Princesa, pesetas 110.082'50.»

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1883.=Juan Fabra y Floreta.=Alberto Camps.=José Oñate y Buiz.=Manuel Benayas Portocarrero.=Félix Maciá y Ronaplata.=Manuel Rodriguez.=Manuel Ibarra.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite ó no la enmienda.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabra y Floreta tiene la palabra.

El Sr. **FABRA Y FLORETA**: Siento mucho que la Comision de presupuestos no sea partidaria de lo que aconseja hoy un periódico de reconocido patriotismo y buen sentido: hablar un poco ménos y hacer un poco más. Yo hubiera oido con mucho gusto que la Comision de presupuestos aceptaba la enmienda, y no hubiera tenido que hablar un poco más y molestar así la atencion de la Cámara.

Ya que he tenido la desgracia de oir una negacion, me veo precisado á decir algunas palabras en defensa de la enmienda que he tenido el honor de presentar.

La cuestion se reduce, Sres. Diputados, á una obra hecha en el hospital de la Princesa, situado en esta corte; pero, como suele siempre suceder en esta clase de obras, su importe excedió á la cantidad que se habia presupuestado para su realizacion. A este fin se formó expediente, se tramitó como es costumbre, fué informado por el Consejo de Estado, y el Sr. Ministro de la Gobernacion, de una manera que le honra, le envió al Sr. Ministro de Hacienda para que aquel Sr. Ministro pidiera á las Córtes un suplemento de crédito al presupuesto actual.

Esto es lo que no ha tenido lugar; y como he visto que se han aceptado aquí otras enmiendas que á mi juicio no tienen la perfecta justificacion que ayer pedia el Sr. Nuñez de Haro al discutirse la enmienda del Sr. Leon y Castillo, espero que no llevarán á mal la Comision, ni tampoco el Congreso, que sostenga la justicia y equidad de la aceptacion de mi enmienda, puesto que encierra la perfecta justificacion pedida por la Comision.

Se trata, como he dicho antes, de una obra completamente concluida, de una obra que podemos llamar de calamidad pública, puesto que está destinada á gran número de enfermos pobres de Madrid. Concluida y recibida hace más de un año, en Febrero de 1882, no ha venido el crédito correspondiente en el presupuesto actual por lo que he indicado antes.

Sin embargo, el Congreso recordará que no hace muchos meses, en Febrero de este año. se aprobó por el Congreso un crédito de 2.500.000 pesetas, que aun

cuando se concedió en concepto de reintegrable, el hecho es que indica un desembolso inmediato, para un hospital de enfermos incurables, y yo pido 110.000 pesetas para enfermos curables, es decir, para un bien más inmediato que el que va á producir el crédito de 2.500.000 pesetas destinadas al hospital de enfermos incurables.

Posteriormente, en Mayo de este año, se ha aprobado la concesion de un millon de pesetas para concluir la cárcel-modelo, es decir, para una obra que no está concluida, y yo pido 110.000 pesetas para una obra concluida que se destina á un objeto benéfico.

En concepto de calamidades públicas se ha concedido una trasferencia de crédito de 150.000 pesetas, procedente en su mayor parte de la seccion de sanidad; y yo pregunto: ¿es calamidad pública ó no el atender á los enfermos pobres de Madrid?

Pudiera extenderme algo más en esta clase de consideraciones; pero creo que las que he indicado bastan para que la Comision y el Gobierno, y especialmente el Sr. Ministro de la Gobernacion, quien ya he dicho y repito que ha hecho de su parte cuanto buenamente podia hacer, se dignen admitir la enmienda, en la inteligencia de que harán un gran bien á la humanidad, y al mismo tiempo darán una prueba de cortesía á esa dignísima Junta de damas, presidida por la virtuosísima y muy digna Serma. Sra. Infanta Doña Isabel, que es la que inició esas obras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nuñez de Haro, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision se ha visto en el sentimiento de no poder admitir la enmienda del Sr. Fabra y Floreta, no porque la haya considerado injusta, sino porque vino al Ministerio de Hacienda en ocasion en que estaba ya el presupuesto general á discusion en las Córtes. Hacia un mes que los presupuestos estaban en el Congreso, y el Sr. Ministro de Hacienda se propuso, como en años anteriores han hecho sus antecesores, no admitir nuevos gastos en los presupuestos, una vez presentados al Congreso, como no fuera que afectasen al servicio público.

El Sr. Fabra y Floreta no podrá citar ni un solo caso particular que haya ocurrido despues de remitidos al Congreso los presupuestos, como adicion á la partida de *obligaciones por resultas de ejercicios cerrados*; ni uno solo.

El Sr. Fabra y Floreta ha creido ver inconsecuencia en la Comision, y sobre todo en el Diputado que tiene la honra de dirigirse al Congreso con motivo de haber aceptado ayer en parte una enmienda del señor Leon y Castillo; pero S. S. no ha distinguido bien que la enmienda del Sr. Leon y Castillo se referia á un servicio que tenia y tiene en el presupuesto que acaba de finalizar una partida mucho mayor que la que se le ha concedido, y que se trata además de un servicio general y de un contratista. (*El Sr. Fabra y Floreta*: Eso no tiene nada que ver.) Tiene que ver mucho; porque aquí se trata de un servicio general, y como ese contratista hay otros varios con iguales derechos que él; de consiguiente, no se habia de introducir un privilegio en su favor, posponiendo á otros que le tienen, fundados en iguales y legítimos derechos que el contratista de obras del hospital de la Princesa.

Quede, pues, sentado que la Comision no ha aceptado ningun crédito por obligaciones de ejercicios cerrados, con la sola excepcion del lazareto de Gran Canaria; y conste tambien que nosotros hubiéramos tenido una verdadera satisfaccion en poder complacer á un compañero como es el Sr. Fabra y Floreta; pero no hemos podido hacer una distincion que podia, despues de todo, aparecer como privilegio tratándose de un contratista y no satisfaciendo á otros que se consideran con iguales derechos.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabra y Floreta tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FABRA Y FLORETA**: Empiezo por preguntar á mi distinguido amigo el Sr. Nuñez de Haro si han de ser contratistas ó no los que hagan las obras del lazareto de Canarias.

Conste que yo no defiendo aquí á ningun contratista; lo que defiendo es la honra del país. El Estado tiene obligaciones que cumplir, y debe cumplirlas antes que las posteriores; hay obligaciones terminadas, aprobadas por el Gobierno y por el Consejo de Estado, y éstas, en mi concepto, son anteriores á las que se reconocen en este presupuesto para otras nuevas.

Y no extrañe el Sr. Nuñez de Haro que diga aquí esto, por la intencion que pueda haber tenido en la repetida palabra «contratistas.» Yo no defiendo aquí á nadie; y tenga entendido el Sr. Nuñez de Haro que he tenido buen cuidado de no hablar de la cuestion del lazareto de Canarias; pero recuerde S. S. que ayer aquí un digno Diputado decia que en Febrero de 1882 el Consejo de Sanidad se oponia á la aprobacion del expediente del lazareto de Canarias mientras no se ampliaran algunos informes, y las obras á que se refiere la enmienda que yo presento estaban terminadas en Febrero de 1882, y no faltaba más que viniera el Ministro á pedir el crédito.

Yo no quiero culpar á ningun Ministro; yo ya sé las dificultades con que se lucha en las cuestiones del Erario público; pero al ver que ayer, contra lo manifestado por el Sr. Santana, mi digno amigo, de no querer admitir ninguna enmienda que alterara la cifra del presupuesto, se admitió la de 100.000 pesetas, que es cantidad aproximada á la que yo habia pedido, por eso he venido hoy con mayor derecho que ayer á defender mi enmienda, y deploraré que no se admita, cuando el presupuesto que hoy discutimos tiene más de 4 millones de pesetas en concepto de ejercicios cerrados, que es la partida á que corresponde mi enmienda, y es muy discutible si todas las partidas que componen aquella suma tienen la perfecta justificacion de mi enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Yo ruego al Sr. Fabra que no se deje ofuscar por una susceptibilidad exagerada, para lo cual no hay en este caso ocasion ninguna. Lo que ha indicado el Sr. Nuñez de Haro es, que aunque se trata de un servicio debido por el Estado, ó dé obligaciones solemnemente contraidas, han de tener necesariamente á los ojos de la Comision aquellas otras partidas que, prescindiendo del carácter administrativo, en los mismos presupuestos tienen preferencia.

El Sr. Nuñez de Haro dice con razon, y es verdad, que el lazareto de Canarias tenia 250.000 pesetas, algo más del doble, en el presupuesto anterior; y si es verdad que nosotros nos negamos á asignarle cantidad alguna cuando vinieron aquí los presupuestos, no hacemos mucho ahora con asignarle 100.000 pesetas. No está en este caso, aunque por otros conceptos sea legítima la partida que pide el Sr. Fabra.

Pero por lo demás, no pienso que haya entrado en la mente del Sr. Nuñez de Haro inferir á S. S. ninguna ofensa personal, ni manifestar al Congreso esta sospecha de que S. S. represente aquí intereses de este ó del otro género que no sean los de la Nacion.

Yo rogaría, pues, al Sr. Fabra que comprendiendo esta manera de pensar del Sr. Nuñez de Haro, y que la Comision ha manifestado varias veces el sentimiento con que se ve en la precision de no admitir esa enmienda, dejara S. S. de influir en este debate y permitiera que al cabo de una semana acabáramos con la discusion de este presupuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FABRA Y FLORETA**: Reconozco perfectamente cuanto ha indicado el Sr. Ministro; yo quisiera que fuera posible conceder más recursos para lo mucho que es necesario en este país; lo único de que yo me quejaba era de las palabras del Sr. Nuñez de Haro. (*El Sr. Nuñez de Haro*: No tenia intencion de ofender á S. S.) Por consiguiente, yo siento y deploro que no se admita mi enmienda; pero como soy amigo del Gobierno y de la situacion, me siento, dejando de molestar al Congreso con otras muchas observaciones pertinentes al asunto.»

Leida nuevamente la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el capítulo 25.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra en contra, fué aprobado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del presupuesto del Ministerio de Fomento.»

Se leyó por el Sr. Secretario Moral el capítulo 1.°, que decia:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		Servicio general.		
		ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.°	Unico.	Personal del Ministerio...........................	»	537.000

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el capítulo 1.°

El Sr. Monares tiene la palabra en contra.

El Sr. **MONARES**: Señores Diputados, la circunstancia de pertenecer á la mayoría de esta Cámara, y el hecho de levantarme á combatir el presupuesto del Ministerio de Fomento, me impone el deber de daros una explicacion acerca de este acto.

No trato de hacer la oposicion al Gobierno, con cuya política estoy conforme sin vacilaciones y sin reservas; no me propongo atacar personalmente con este motivo al Sr. Ministro del ramo, con el cual, además de los lazos políticos que me ligan, me une una antigua y cariñosa amistad particular. Se trata única y exclusivamente de manifestar mis opiniones y mis ideas sobre un asunto que, en mi concepto, interesa verdadera y directamente al país. Si hubiera tenido otro modo de hacerlo sin apelar á este medio reglamentario, de otro modo lo hubiera hecho. Os ruego, pues, que no deis á este acto otra interpretacion ni otro alcance, que el alcance y la interpretacion que yo le doy en este momento; si fuera otro mi objeto lo diria, pues yo por carácter y por costumbre llamo siempre las cosas por su nombre.

Mis aficiones, mis estudios, las simpatías que me inspiran los problemas que se refieren á la prosperidad material del país, serán indudablemente á vuestros ojos razon sobrada para justificar mi intervencion en este debate; pero si todavía aquellas circunstancias no bastaran, tened en cuenta que yo abrigo el convencimiento de que tratándose de los impuestos y siendo nosotros representantes del país, es patriótico que todos intervengamos en su discusion, dedicándonos á su exámen, cada cual en la medida de sus fuerzas, los altos y los bajos, los grandes como los pequeños, aun haciendo el sacrificio de la propia modestia, que es el mayor de los que pueden imponerse los que, como me sucede á mí en este caso, dudan y temen, no contando con los medios suficientes para salir adelante en mi empresa.

No me propongo ocuparme detalladamente de todos los importantes ramos que se hallan afectos al Ministerio de Fomento, porque tengo la certidumbre de que los oradores que me han de seguir en el uso de la palabra se han de ocupar en lo que se refiere á la instruccion pública, á la agricultura, á la industria y al comercio: el propósito que me guia es ocuparme casi exclusivamente de lo que se refiere á obras públicas, y en especial del presupuesto extraordinario de Fomento; porque además, por otra parte, yo comprendo vuestra impaciencia, y deseo como vosotros que terminemos cuanto antes esta tarea, para legalizar desde luego la situacion económica del país.

Pero antes de entrar á ocuparme detenidamente del exámen relativo al estado de las obras públicas en España, quiero someter á vuestro juicio una observacion de carácter general, que estimo de gran trascendencia, y en la cual considero yo hallar la clave del desarrollo de la riqueza nacional en el porvenir.

Una afirmacion general y concreta resume en estos momentos mi pensamiento: en tanto que mantengamos la relacion que hoy existe entre el presupuesto del Ministerio de Fomento y el general del Estado, no encontraremos remedio al mal que todos lamentamos, y no podrá lograrse lo que vuestro patriotismo y el mio reclaman en esta materia.

A este propósito tengo que citaros á Italia y á Francia, que son testigos de mayor excepcion tratándose de prosperidad material, y á las cuales me refiero con mayor razon por las conexiones etnológicas, administrativas y geográficas que tienen con España.

Francia destina el 20 por 100 de su presupuesto á los servicios de instruccion pública, agricultura, industria y comercio; Italia destina á estos mismos ser-

vicios el 15 por 100 de su presupuesto, y nosotros destinamos á estos servicios el 12 por 100; de modo que con el criterio de Italia, en vez de destinar 105 millones en total para el presupuesto de Fomento, destinaríamos 130 millones, y con relacion á Francia, esta cifra se elevaria á 175 millones.

Pero todavía esto no es lo más importante; lo más importante es examinar cómo se desenvuelve y cómo se elabora dentro del presupuesto general el progreso de las cantidades destinadas á estos servicios.

Italia ha mantenido su presupuesto en estos últimos años casi fijo, puesto que no ha pasado, poco más, poco ménos, de 1.400 millones de liras, y manteniendo esta cifra total, ha ido dando incremento al presupuesto de Fomento, obteniendo, con asombro de las demás Naciones de Europa, la nivelacion de sus presupuestos.

Francia ha pasado paulatinamente, en el corto período de seis años del 10 al 20 por 100 que hoy destina á estos servicios, y en cambio ha tenido que pasar por un presupuesto de ingresos de más de 3.000 millones de francos.

Vemos, pues, que el sistema seguido por Italia es mantener la cifra total del presupuesto, y hacer crecer dentro de esta cifra la destinada á estos servicios; que Francia, á medida que aumenta la cifra total de sus presupuestos, va aumentando las relaciones que existen entre el presupuesto de Fomento y el general del Estado, y nosotros no solamente no lo hemos hecho, sino que hacemos lo contrario.

Pues si cogeis los presupuestos de hace veinticinco años á esta parte, vereis con asombro que el primer presupuesto de Fomento de la union liberal representaba una cantidad comprendida entre el 11 y el 12 por 100 del presupuesto total; que el primer presupuesto de la revolucion era el 9 por 100 del presupuesto total; que el primer presupuesto de la Restauracion era el 8 por 100 del presupuesto total, y el presupuesto de 1882-83, una cantidad comprendida entre el 11 y el 12 por 100 del presupuesto total; y el presupuesto actual, que tiene una cifra de 90 millones sobre el anterior, igualmente comprende una cifra entre 11 y 12 por 100.

De todos los procedimientos, el nuestro es el peor. El procedimiento tipo es el de Italia, que teniendo un presupuesto fijo procura dar incremento dentro de ese presupuesto á todos los servicios. Todavía se comprende el sistema francés; el que no se comprende es nuestro sistema, que despues de haber establecido una relacion que llegaba al 12 por 100 del presupuesto total en el año 1858, hemos retrocedido para llegar despues de grandes sacrificios y apuros á encontrarnos en el mismo estado que hace veinticinco años.

Si descendemos á analizar la estructura del presupuesto, no podrá ménos de llamar nuestra atencion, y no podremos ménos de quedar absortos ante la elocuencia de los resultados que las cifras del mismo ofrecen. En el presupuesto actual la cantidad destinada para instruccion pública no llega al 1 por 100 del presupuesto total. La cantidad asignada para la agricultura, industria y comercio no llega al $^1/_2$ por 100 del presupuesto total. ¡Un $^1/_2$ por 100, Sres. Diputados, para favorecer, para impulsar estos servicios! Me direis que en la agricultura y comercio no se reciben directamente los servicios del presupuesto, sino que se reciben directamente de la construccion de obras públicas; pero aun admitiendo este argumento en todas sus fuerzas, aun aceptando este criterio, sumando el presupuesto de obras públicas, que es el 10 por 100 del presupuesto total, y el ½ por 100 destinado á la agricultura, industria y comercio, tendremos que todos los servicios reproductivos del país están representados por una cifra del 11 al 12 por 100 del presupuesto total; y no hay más que conocer esos datos para juzgar de nuestra administracion; y mientras esa proporcion subsista, mientras esa proporcion se conserve, mientras las cifras del presupuesto sean las que hoy existen, es imposible seguir adelante y lograr ningun resultado.

¿Y cuál es el remedio y qué procedimiento debe aplicarse científicamente para realizar lo que todos deseamos? ¡Ah señores! Vosotros mismos inconscientemente lo habeis propuesto: examinad el presupuesto que se discute, y os encontrareis que los rendimientos de la agricultura, de la industria y del comercio representan el 48 por 100 del ingreso total de la Nacion. Pues ahí teneis la clave, ahí teneis el procedimiento para resolver el problema. Cuando con un gasto del 11 al 12 por 100 del presupuesto total, cuando con ese sacrificio en el presupuesto de gastos para los servicios reproductivos se obtiene un beneficio de 48 por 100 en el presupuesto de ingresos, esto nos dice claramente, sin necesidad de más demostracion, que el único medio racional, que el único procedimiento científico de llegar á la prosperidad del país y desahogar nuestra Hacienda como todos deseamos, consiste en alzar la relacion que existe entre el presupuesto del Ministerio de Fomento y el presupuesto general del Estado, porque esta relacion, este sacrificio viene despues compensado y cuadruplicado en el presupuesto de ingresos.

Todavía hay otro punto interesante, en el que he de llamar especialmente vuestra atencion, y es el á que da lugar la comparacion entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de la Guerra. El Ministerio de la Guerra, Sres. Diputados, figura con la cifra de 133 millones como gasto total; pero agregad á esto el sostenimiento de la Guardia civil, que al cabo es un instituto armado, y tendreis entonces una cifra total de 150 millones; y agregad todavía los 10 millones que figuran en el presupuesto extraordinario por el concepto de fortificaciones militares y adquisicion de armamento, y tendremos un resultado total de 160 millones de gastos en el Ministerio de la Guerra. ¿Sabeis lo que resulta de la comparacion del presupuesto de Fomento y del presupuesto del Ministerio de la Guerra? Pues resulta que los gastos de instruccion pública no llegan al 5 por 100 de lo que importa el presupuesto de la Guerra; que lo que gastamos en agricultura, industria y comercio representa el mismo 5 por 100 del presupuesto de la Guerra, y que lo que gastamos en obras públicas es el 55 por 100 del presupuesto de la Guerra; de modo que, sumadas estas cantidades, resulta en conjunto y en resúmen, que el presupuesto de Fomento es el 65 por 100 del presupuesto de la Guerra.

Yo deploro que no esté aquí el Sr. Ministro de Fomento, y en su ausencia entrego este argumento á la Comision para que se haga cargo de él cuando se levante á darme contestacion sobre lo que tengo el honor de decir. El Ministerio de la Guerra tiene su mision definida por su propio nombre, y el Ministerio de Fomento es el Ministerio de la paz.

Yo quiero que digan SS. SS. qué concepto formarian de un Ministro de la Guerra que en pleno estado de guerra, con las necesidades apremiantes del ejérci-

to, viniera á traer al Congreso un presupuesto que fuera el 25 por 100 del presupuesto de Fomento: pues esa misma opinion tengo yo que formar del Sr. Ministro de Fomento cuando estando en tiempo de paz trae un presupuesto que representa el 65 por 100 del presupuesto de la Guerra. Hay que ser lógicos: cuando se está en la guerra, hay que atender á la guerra; cuando se está en tiempo de paz, hay que emprender la campaña de la paz; si os fijais, el sentido filosófico os conduce á un solo punto: cuando se invierte el dinero en la guerra, es porque se quiere ser fuerte en la paz; cuando se invierte el dinero en la paz, es porque se quiere ser fuerte en la guerra.

Yo no trato de disminuir la importancia del ejército; pero reconociéndolo, habeis de permitirme que os diga que en el caso que se discute, ó la espada es muy pesada para el brazo, ó el brazo es muy débil para sostener esa espada; no es que yo me proponga desarmar ese brazo; eso no entra en mis ideas; yo lo que quiero es vigorizar el brazo para que pueda sostener la espada, y para ello quiero aumentar la relacion del presupuesto de Fomento con el general del Estado, para encontrar medios de mantener el ejército á la altura que debe estar. Francia, á quien su posicion geográfica impone mayores deberes bajo el punto de vista de la guerra que los que nosotros tenemos; Francia, que tiene un enemigo declarado al otro lado del Rhin y otro enemigo sospechoso al otro lado de los Alpes; Francia, que está pensando en la revancha, tiene un presupuesto de Fomento que es el 125 del presupuesto de la Guerra.

No veais en mis palabras espíritu de hostilidad al ejército; soy tan amigo de él como cualquiera pueda serlo; yo quiero un ejército brillante y disciplinado, que tenga la religion del deber, que guarde el órden público en el interior y sea la garantía del territorio en caso de una guerra internacional; quiero una marina numerosa, formidable, que lleve nuestro pabellon dignamente á través de los mares, inspirando el respeto que debe inspirar la gloriosa enseña del antiguo honor castellano. Pero para eso es necesario ser ricos y grandes, y para ser ricos y grandes es preciso fomentar las grandes fuentes de la riqueza nacional.

Nuestras discordias civiles han dado una importancia excesiva al Ministerio de la Guerra; nuestra situacion económica ha dado una importancia grande al Ministerio de Hacienda; nuestras vicisitudes políticas se la han dado al Ministerio de la Gobernacion. Por otra parte, la creacion reciente del Ministerio de Fomento ha sido causa de que se le crea de menor importancia, y es menester que los Ministros y que el Parlamento demuestren que el Ministerio de Fomento tiene más importancia que los de Guerra, Hacienda y Gobernacion.

En vano habria un Ministerio de la Guerra si no tuviéramos un gran ejército, y para tenerlo es necesario que haya una Hacienda rica y floreciente, y ese resultado no puede obtenerse si no se fomenta la industria y la agricultura.

Las instituciones y las leyes políticas de un país pueden mucho; eso es evidente, pero eso no es bastante para colocarnos al nivel de las Naciones más adelantadas. Mucho se ha hecho en ese camino; pero con haber establecido la Monarquía liberal, el régimen parlamentario, la desamortizacion, la libertad de imprenta, el Jurado, las conquistas políticas, no se ha hecho todavía lo bastante; nos encontramos cerca de las grandes Naciones, pero no estamos á su nivel, porque una Nacion falta de comunicaciones ocupa un puesto inferior en la escala de la civilizacion, porque donde no hay comunicaciones falta la vida y el movimiento, y donde no hay vida y movimiento falta el progreso.

Todavía queda otro punto que demuestra la importancia que tiene el Ministerio de Fomento. En efecto, del Ministerio de Fomento depende la instruccion pública, que nos da la primera enseñanza, que nos abre las puertas de las Universidades, donde se escucha la última palabra de la ciencia; la instruccion pública, que cultiva la inteligencia y ennoblece el corazon, haciendo que el hombre consiga el mayor de los beneficios que puede obtener, porque en los pueblos, como en los hombres, hay algo más grande que el ser fuertes, que es ser honrados é inteligentes.

Hace pocas tardes, al inaugurar el augusto Príncipe que rige los destinos de la Patria la Exposicion de la minería, decia admirando los progresos de la industria, que todo hacia creer que habia comenzado la campaña de la paz. Ha comenzado, sí, pero ha comenzado lenta, perezosa y trabajosamente, y al Gobierno de esos bancos le toca impulsarla con vigor para llegar á obtener el resultado que todos apetecemos. Es necesario abrir ancho campo á la inteligencia y al trabajo, porque la inteligencia y el trabajo son la síntesis del progreso moderno, porque la inteligencia y el trabajo realizan las únicas conquistas legítimas é imperecederas.

Y aquí se llega como por la mano á justificar la importancia y la necesidad de las obras públicas. Las obras públicas son el barómetro de la civilizacion de todas las Naciones cultas; sin obras públicas es imposible el progreso, y el progreso de las obras públicas indica precisamente la bondad de una administracion y el grado de adelanto de un pueblo; sin ellas no hay adelanto posible, porque constituyen el más poderoso auxilio que puede recibir el comercio, que puede desear la industria y que puede anhelar la agricultura. Por desgracia, España dedica á la construccion de obras públicas una cifra relativamente menor que todas las Naciones que han alcancado un alto grado de cultura en Europa. El presupuesto de obras públicas representa en España el 10 por 100 de su presupuesto total; Italia el 12; Francia el 16; Portugal el 12, y Bélgica, el 32.

Es preciso, Sres. Diputados, dedicar extraordinaria atencion al exámen y estudio de este importante asunto, porque solo desarrollando las obras públicas es como se fomenta la riqueza del país. ¿A qué debe Francia el estado en que se halla? Pues le debe á haber seguido con perseverancia el camino que emprendió hace dos siglos, y cuya iniciativa se debe á Colbert, que á fines del siglo XVII estableció un sistema de caminos y canales, continuado despues por sus sucesores y seguido con perseverancia. Francia tiene hoy 420.000 kilómetros de carreteras, 30.000 de caminos de hierro, 200 puertos y 10.000 kilómetros de canales y rios navegables. Los estadistas de Italia se han dedicado á dotar su Patria de grandes obras públicas, de gran número de kilómetros de carreteras; y por otra parte, hay comarcas enteras, como sucede en Milan, en Lodi y en Pavía, cuyas cuatro quintas partes de la superficie del terreno están regadas por canales.

Ahí teneis el secreto del gran desarrollo del progreso y de la gran cultura que han alcanzado Francia é Italia.

Si examinamos la historia de las obras públicas de nuestro país, encontraremos que á fines del siglo pasado teníamos 700 kilómetros de carreteras. En treinta y cuatro años de gobierno absoluto se gastaron 75 millones de pesetas en construir 2.000 kilómetros, con un presupuesto de 800 millones de reales. En los cincuenta años de sistema representativo se han gastado 1.400 millones, se han empleado 600 millones en canales y puertos, se han empleado tambien 600 millones en subvencionar á los caminos de hierro; es decir, se ha hecho un gasto de 2.000 millones de pesetas, y el presupuesto se ha elevado á la cifra de 829 millones de pesetas.

Me direis que en esto han influido, y lo acepto seguramente, las grandes trasformaciones políticas, económicas y administrativas del país; que ha existido la desamortizacion, que ha habido posteriormente otras leyes políticas que han cambiado radicalmente el modo de ser que teníamos antiguamente; pero este argumento, que tiene fuerza entre nosotros, no la tiene al tratarse de Francia y de Italia, que no han cambiado su organizacion en estos últimos años, y que han encontrado los resultados de elevar el presupuesto de obras públicas, Italia nivelando el presupuesto y amortizando su deuda, y Francia pasando de un presupuesto de 3.000 millones de francos á un presupuesto de 3.700 millones, ó sea un aumento de 23 por 100.

Tal vez influya en esto la manera como el espíritu público en esos países entiende la importancia que debe darse al desarrollo de las obras públicas; porque cuando aquí entre nosotros se ha discutido y regateado la cantidad consignada para este servicio, Francia ha preferido pasar por el déficit á suspender sus obras públicas; y en Italia, recientemente, al presentarse el Rey Humberto ante la Cámara, fué recibido con una salva de aplausos al leer el párrafo que anunciaba al país que se dedicaba con especial esmero á su progreso material.

Por otra parte, Sres. Diputados, el Gobierno que aumenta los impuestos, el Gobierno que recarga al país de contribuciones, está en el recíproco deber, en el deber moral de darle los medios de aumentar su riqueza individual que constituye la riqueza pública, y el medio más eficaz de llegar á este resultado consiste en fomentar las obras públicas.

Pues bien, señores; lo digo con pena; este presupuesto ni realiza este deber morar del Gobierno, ni siquiera satisface las necesidades del Estado en el presente año económico, porque las cifras consignadas para el servicio de carreteras, de aprovechamientos de aguas, de navegacion marítima y de construcciones civiles son perfectamente insuficientes, y lo son por propia confesion del Sr. Ministro de Fomento, puesto que así resulta de los datos oficiales que á este propósito ha traido á esta Cámara; y entiendo yo que eso consiste en que este presupuesto es un presupuesto confeccionado empíricamente, sin atender no solamente á las necesidades del presente ejercicio, sino ni á las necesidades ya contraidas.

Para formular este presupuesto, para fijar con exactitud las cifras, es necesario hacer el estudio con un criterio racional y filosófico, viendo los compromisos, las obligaciones que tenemos contraidas para en adelante, y sabiendo las que tenemos satisfechas actualmente. Este es el exámen que yo me propongo hacer, y en el cual voy á entrar, contando con vuestra benevolencia y procurando abusar lo ménos posible de ella.

Resulta, Sres. Diputados, de la situacion del plan general de carreteras del Estado, que en la actualidad comprende 40.800 kilómetros, de los cuales hay hechos 22.000, se encuentran en construccion 4.600, y abandonados por el Estado 1.400, lo cual hace un total de 6.000, y quedan por construir, teniendo en cuenta las concesiones últimamente hechas por la iniciativa parlamentaria, unos 14.000 kilómetros.

La cantidad necesaria para los kilómetros actualmente en construccion, segun los datos presentados oficialmente por el Sr. Ministro, asciende á 95 millones de pesetas; pero como en esta cantidad no se halla comprendido el importe del presupuesto relativo á los expedientes de expropiacion, ni los presupuestos adicionales que tendrán que resultar necesariamente en el trascurso de las obras por aumento de éstas ó por otras causas imprevistas, podemos aceptar la cifra de 95 millones como el coste definitivo de este servicio.

De los 2.500 kilómetros de carreteras abandonados en 15 de Mayo de 1870 por el Estado, se encuentran todavía en esta situacion 1.400 kilómetros, y calculando que el coste de su reparacion ha de variar entre 11 y 12.000 pesetas por kilómetro, el importe de esta operacion, es decir, la incautacion de los 40.800 kilómetros de carreteras por el Estado asciende á 15 millones de pesetas. Quedan 14.000 kilómetros por construir, cuyo coste medio será de 25.000 pesetas, con inclusion de los gastos de expropiacion, que dan un total de 350 millones de pesetas, y aumentada esta cantidad en el 10 por 100 próximamente por el aumento de obra durante su duracion, se convierte en 385 millones de pesetas. Resulta, pues, señores, que la cantidad necesaria, que la cantidad precisa, que el compromiso que tenemos contraido con el plan general de carreteras ante el país asciende en números redondos á 500 millones de pesetas.

Pasando á ocuparme de los ferro-carriles, me encuentro con que su situacion es la que voy á tener el honor de manifestaros. Desde el año 1845, en que se hizo la primera concesion, hasta 31 de Diciembre último, se han construido 11.700 kilómetros de caminos de hierro, de los cuales se encuentran 7.800 terminados y en explotacion, 3.500 en construccion y 400 sin construir. ¿A cuánto asciende el importe de la subvencion necesaria para terminarlos? De esto voy á ocuparme.

Para terminar los kilómetros de ferro-carril en construccion, segun los datos presentados por el señor Ministro de Fomento, se necesitan 100 millones de pesetas; pero con esto no se encuentra concluida la obra del Estado, ni se encuentran satisfechas nuestras necesidades del porvenir. El Gobierno está autorizado para llevar á cabo la subasta y la ejecucion de 2.300 kilómetros por la ley de 2 de Julio de 1870 y por otras especiales y posteriores: de esos 2.300 kilómetros, 2.000 tienen verdadera importancia y no se han podido llevar á cabo á pesar de haber sido subastados, porque la subvencion kilométrica no es bastante.

Nos encontramos, pues, con que para terminar esos 2.000 kilómetros de caminos de hierro es necesario ajustarse á la letra y al espíritu del art. 12 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y aumentar la subvencion de líneas tan importantes como las del Ferrol á Betanzos, de Linares á Almería, de Menjíbar á Jaen y Granada, y otras muchas como las líneas cuya subasta se ha verificado sin que haya habido licitadores, que tienen una longitud de 800 kilómetros;

como yo entiendo que la subvencion debiera aumentarse para llevarlas á cabo en un 50 por 100 de la actual, ó sea en 90.000 pesetas por kilómetro, resulta que el importe de estos 800 kilómetros serán 72 millones de pesetas. Y como los otros 1.200 kilómetros restantes han de ser subvencionados con 60.000 pesetas como actualmente, resultan otros 72 millones de pesetas; es decir que el total de este servicio importa en cifras redondas 145 millones de pesetas, que sumados á los 100 de las subastas que se han llevado á cabo, y cuya cifra ha dado aquí el Sr. Ministro, dan un total necesario para la terminacion de nuestras líneas más urgentes, de 245 millones de pesetas.

Pasando á ocuparme de los gastos necesarios para el servicio de aprovechamiento de las aguas públicas, tengo que molestar vuestra atencion, extendiéndome un poco más de lo que lo he hecho á propósito de las carreteras y de los caminos de hierro. De todos los servicios públicos que dependen del Ministerio de Fomento, ninguno seguramente se encuentra más atrasado y en ninguno es mayor el abandono que en éste, y no se explica ciertamente, porque las condiciones de nuestro país exigian preferentemente que se atendiese á este servicio. Las sequías se suceden con frecuencia, con frecuencia tambien las inundaciones, y nos encontramos siempre entre inundaciones y sequías, y sin embargo no hacemos nada en el sentido de evitar las unas y precavernos contra las otras. Me direis que recientemente se acaba de votar una ley en la cual se han cambiado radicalmente las condiciones de la subvencion, por cuyo motivo debe esperarse en el porvenir que será un buen modo de encontrar remedio al mal; pero siento decirlo, la ley que acabais de votar no es suficiente para resolver el problema. Con la ley á que aludo y con la práctica que tenemos en esta materia, se podrán evitar los perjuicios y los grandes inconvenientes de las grandes empresas de riego, que por sus condiciones propias han de dar mal resultado en nuestro país.

Podrá limitarse la accion á empresas más pequeñas; pero aun teniendo el Gobierno este criterio, y las empresas y particulares el punto de vista que yo tengo, hay una cosa superior á los hombres, que difícilmente se puede variar aun con el concurso de la Administracion del Estado.

Nuestros rios carecen de agua, y carecen por dos razones de carácter distinto; una que tiene facil remedio, y otra que para remediarla es necesario acudir á procedimientos de grande importancia y á medidas que únicamente caben dentro de la Administracion del Estado. Nuestros rios carecen de agua porque por la ley de 3 de Agosto de 1866 las concesiones se llevaron á cabo de una manera irregular y desordenada, sin fijar en volúmen los aprovechamientos.

De aquí resulta necesariamente un gran abuso, que consiste en que muchos propietarios ribereños toman el agua sin la autorizacion y sin la concesion necesarias, y que otros toman más de la que les ha sido concedida. El Gobierno, por la ley de 1876, y despues por la de 1879, está obligado á hacer una revision y á poner los módulos correspondientes con objeto de acudir al remedio del mal.

Pero lo que no se ha hecho todavía, ni se puede hacer, es corregir la otra causa de que nuestros rios carezcan de agua, que consiste en la naturaleza de nuestro país y de nuestro clima.

Para remediar este mal es necesario construir pantanos que guardando el agua que proceda de las avenidas del invierno ó de las lluvias de la primavera, la entreguen en el estío á los riegos; pantanos que al mismo tiempo nos defiendan contra las inundaciones, de las cuales hay dolorosos ejemplos recientes en las provincias de Múrcia y Sevilla. Pero el gasto de estos pantanos no puede hacerse por los particulares, y es necesario que el Gobierno les ayude con sus recursos. Por esto entiendo que la cantidad necesaria para este servicio ha de aumentar sobre lo que piensa el Sr. Ministro de Fomento y sobre lo que seguramente pensais vosotros, Sres. Diputados.

Las concesiones existentes de agua con arreglo á la ley de 29 de Febrero de 1870, representan un presupuesto cuyo total importe se eleva á 80 millones de pesetas: la subvencion acordada por la última ley es de 40 por 100, aumentada con los gastos de los canales secundarios; así, pues, la cifra necesaria para llevar á cabo este servicio es 32 millones de pesetas, que podrán convertirse y se convertirán seguramente con los aumentos de obras de los canales secundarios, en 40. Supongo que de las concesiones á que he aludido, una cuarta parte por lo ménos no se pondrán en las condiciones de la nueva ley; por consiguiente, que la suma necesaria para hacer frente á estos compromisos es de 30 millones; pero como es necesario pensar que al amparo de esta ley se pedirán nuevas concesiones y se desarrollarán nuevos intereses, hay que aumentar esta cifra por lo ménos en un 50 por 100 para atender á las necesidades del porvenir, y por consiguiente son necesarios para estos servicios 45 millones de pesetas.

Si á esto agregais la cifra necesaria para los pantanos, cifra que, atendidas las condiciones de nuestro país y las necesidades más apremiantes, no puede bajar de 25 millones, teneis un total de 70 millones, que aumentados con lo necesario para llevar á cabo algunas obras para encauzamiento de rios, como las que se están llevando á cabo en el Pisuerga, dan un total necesario para llevar á cabo este servicio, de 75 millones.

Entrando á examinar el servicio de navegacion marítima, nos encontramos con que en el ramo de puertos la ley de 7 de Mayo de 1880 ha recibido un gran incremento por leyes posteriores, y que los 18 puertos que en aquella figuraban como de interés general, se han convertido por otras posteriores, y con especialidad por la última recientemente votada, en 54: tenemos, pues, un compromiso de 14 puertos de interés general de primer órden, 20 de segundo y 10 de refugio.

Segun los datos presentados por el Sr. Ministro de Fomento, el importe de los puertos de interés general de primer órden en doce años, á contar desde este presupuesto, asciende á 23 millones de pesetas; pero como algunas de las Juntas que hoy existen han pedido que se aumente la subvencion, y como otras que no la tienen reclaman que se les dé, esta cifra debiera tener necesariamente un aumento por este concepto. Agregad á esto que faltan algunos, como el de Vigo, en el que no hay proyecto siquiera, y con estas circunstancias encontrareis que no es exagerado el cálculo del coste de los puertos de interés general de primer órden, establecido en 35 millones. La cantidad necesaria para llevar á cabo los puertos de interés general de segundo órden asciende segun los datos del Sr. Ministro de Fomento, á 65 millones; pero esta cifra ha de aumentarse considerablemente, porque hay tres puertos de esta clase que disfrutan una subvencion uniforme por todo el tiempo que duren las obras, que seguramente ha de ex-

ceder de los doce años tomados como tipo por el Sr. Ministro de Fomento; de modo que bien puede calcularse que las obras de puertos de segundo órden ascenderán á 70 millones. Además hay 16 puertos de tercer órden que no se han estudiado aún, y cuyo coste no bajará de 50 millones. Tenemos, pues, segun estos datos, que las cantidades necesarias para estas obras son: 35 millones para puertos de interés general de primer órden; 70 para puertos de segundo y 50 para puertos de tercero; ó lo que es lo mismo, un total de 155 millones.

En este capítulo de la navegacion marítima se encuentran tambien comprendidos los faros, y he de ocuparme de ellos al tratar de este asunto. En los faros, Sres. Diputados, aun cuando se trata del servicio en mejores condiciones establecido, hay que hacer algunas ampliaciones y hay que verificar algunas reformas. Las ampliaciones no tienen ciertamente gran importancia, pues se refieren al establecimiento de unos cuantos faros en la costa de Africa; pero hay que llevar á cabo una reforma, y reforma de importancia, cual es la de ir sustituyendo el alumbrado eléctrico al alumbrado ordinario á medida que se vayan utilizando los aparatos que hoy funcionan.

Yo que conozco perfectamente los debates á que ha dado lugar esta cuestion entre los hombres de ciencia de Francia y de Inglaterra, abrigo el profundo convencimiento de que habiendo sido aceptado este sistema por la Francia, puesto que acaba de votar una cantidad respetable para hacer la trasformacion, nosotros imitaremos su ejemplo, tanto más cuanto que yo creo que más pronto ó más tarde es una cosa indispensable.

Y agregad á esto que hay que establecer semáforos; que hay que construir estaciones electro-semafóricas; que hay que dotar á los faros de señales sonoras el dia en que se monten los aparatos para la luz eléctrica; y con todas estas necesidades y con todos estos antecedentes, habreis de convenir conmigo que no es exagerada la cifra de 10 millones de pesetas para llevar á cabo todas estas reformas. En resúmen, Sres. Diputados, las necesidades por concepto de navegacion marítima ascienden en total á 175 millones de pesetas.

Réstame ocuparme de las construcciones civiles, acerca de las cuales he de decir muy pocas palabras. Las construcciones civiles actualmente importan 4.700.000 pesetas; los proyectos aprobados, y que deben realizarse á la mayor brevedad, importan 3.400.000 pesetas: en conjunto, el total, pues, asciende á 8 millones de pesetas. Pero como esto es ya lo que se encuentra construyéndose y lo que se encuentra por construir, y hay que dar cierta latitud y ponerse en el caso de nuevas necesidades que no tardarán en presentarse, no será mucho calcular 15 millones de pesetas más para atender á este servicio.

Resulta, pues, totalizando y resumiendo lo que acabo de deciros, que los compromisos que nos imponen nuestros planes generales, nuestras necesidades y el desarrollo de la riqueza del país, para lo cual es preciso fomentar las obras públicas y terminar las que llevo iniciadas, importa en total la cantidad de 1.000 millones de pesetas, repartidas en la forma siguiente: carreteras, 500 millones de pesetas; ferro-carriles, 245, y aprovechamiento de aguas, 75; navegacion marítima, 165, y construcciones civiles, 15: total 1.000 millones de pesetas.

¿En qué espacio de tiempo deberá invertirse este dinero y terminarse las obras públicas? Para resolverlo tengo que llamar la atencion de los Sres. Diputados sobre lo que resulta de los datos que acabo de exponer. Como la cantidad consignada para carreteras en el presupuesto extraordinario es de 40 millones de pesetas, de los cuales 15 están destinados á la incautacion de las que fueron abandonadas, resulta que para nuevas construcciones tenemos 25 millones de pesetas: con estos 25 millones y las demás cifras asignadas en este presupuesto á este servicio, de las cuales 12 millones son para caminos de hierro, y otras partidas que no recuerdo y que forman en total 60 millones de pesetas, resulta que para llevar á cabo, para satisfacer las necesidades que dejo expuestas y para construir las obras públicas que se necesitan, teniendo por tipo el actual presupuesto, se han de invertir veinte años en la trasformacion de nuestras carreteras y caminos de hierro, y treinta para nuestros aprovechamientos de aguas y para la navegacion marítima.

Creo, y entiendo que todos creereis conmigo en este momento, que el plazo de veinte años para terminar nuestras carreteras, caminos de hierro y construcciones civiles, y el de treinta años para hacer nuestros canales y para construir nuestros puertos, son plazos excesivos que no es posible admitir en los momentos presentes, pues pasado ese tiempo, las condiciones de nuestro país, como las de los demás países, habrán variado completamente. Urge además llevar á cabo estos servicios por lo que interesan al desenvolvimiento de la riqueza pública, y por eso no juzgo exagerado el admitir un plazo de diez años para la inversion de esas cantidades. Resulta de aquí, Sres. Diputados, que se necesita un presupuesto de 100 millones de pesetas anuales para terminar todas esas obras.

¿Puede haber alguna dificultad bajo el punto de vista de la ejecucion de las obras? ¿Hay alguna discordancia bajo el punto de vista de los recursos metálicos, respecto á lo que ha pasado aquí en otras ocasiones? Bajo el punto de vista de las obras se puede fijar perfectamente el plan, y bajo el punto de vista de los gastos hay cierta relacion, cierta analogía con lo ocurrido en los tiempos de la union liberal.

Catorce mil kilómetros de carreteras que quedan por construir y 4.000 que se están construyendo en la actualidad, son 18.000 kilómetros. Si estos 18.000 kilómetros se han de construir en diez años, han de hacerse 1.800 por año, que repartidos entre cuarenta y cinco provincias, puesto que las Vascongadas y Navarra no se encuentran en el mismo caso que todas las demás bajo el punto de vista de la conservacion de las carreteras, resulta una proporcion de 45 kilómetros anuales por provincia.

Bajo el punto de vista de los gastos, decia que habia cierta analogía con lo que ocurrió en la época de la union liberal. Entonces, con un presupuesto de 2.000 millones, se gastaron, por término medio, 225 al año, y resulta, por consiguiente, que con el presupuesto actual, que es de 3.500 millones, corresponderia hacer un gasto de 393 por año, que viene á ser lo que yo pido, puesto que fijo ese presupuesto para obras públicas en 100 millones de pesetas.

¿De dónde se han de sacar los recursos para llevar á cabo esta empresa? Esta es una cuestion de que yo no quiero ocuparme en este momento; me basta consignar que, segun lo que acabo de deciros, para terminar las obras públicas de España necesitamos un presupuesto de 1.000 millones de pesetas distribuidos en diez años, y por consiguiente, ese presupuesto anual de 100 millones de pesetas.

Pero aceptada la cifra, y suponiendo que, cualquiera que sea el procedimiento, hay medio de lograr este propósito, me queda por examinar otra cuestion que tiene importancia, cual es la de saber si hay posibilidad de introducir alguna reforma, de hacer alguna modificacion que en último término pueda conducir al objeto de aplicar más ventajosamente para el país esa enorme masa de dinero.

Nada tengo que decir que no haya dicho ya, sobre caminos de hierro, sobre puertos, sobre aprovechamiento de aguas y sobre construcciones civiles; pero tengo que examinar detalladamente la inversion de esos 500 millones de pesetas necesarios para la terminacion de nuestras carreteras.

Entiendo, Sres. Diputados, que las grandes reformas que hay que hacer acerca de este punto son las siguientes:

Primera: traer al Congreso una ley dejando en suspenso la iniciativa parlamentaria en lo que se refiere á la inclusion de carreteras en el plan general de las del Estado, hasta que se encuentren terminadas las que lo constituyen hoy. De no ser así, nuestro plan general de carreteras crecerá indefinidamente, porque como las Diputaciones provinciales carecen de recursos, efecto del estado de la administracion provincial, y los pueblos tienen el convencimiento de que aquellas no llegarán nunca á realizar esas obras, vienen aquí á lograr por medio de sus representantes la inclusion en el plan general, de carreteras que de otra manera no se hubieran incluido en él.

La segunda reforma importante que á mi juicio debe realizarse, es la reduccion en el coste kilométrico de las carreteras que faltan por terminar. Las carreteras que faltan por terminar son carreteras de tercer órden, y si tienen la misma utilidad, no tienen la misma importancia que las de otros órdenes y que las que han sido construidas en otros puntos. Por medio de procedimientos técnicos y de medidas propias de los hombres de la ciencia puede disminuirse su coste reduciéndolo á las dos terceras partes de lo que cuestan actualmente.

El coste actual medio es de 25.000 pesetas por kilómetro: esta cifra podria rebajarse á la de 16.000 pesetas y obtener una grande y considerable economía bajo este punto de vista de la cantidad destinada á este servicio. Disminuyendo los rádios de las curvas, aumentando las pendientes, sustituyendo por columnas de hierro las obras de fábrica allí donde no sean absolutamente necesarias, empleando material de construccion económico, por procedimientos técnicos, en una palabra, se puede llegar á lo que yo creo que racionalmente debe llegarse.

Si el Sr. Ministro de Fomento lo entendiera así y reformase los pliegos de condiciones, ó mejor dicho, los formularios que actualmente rigen, descontando de la cifra de 500 millones la que actualmente se encuentra comprometida, que son 95 millones de pesetas, y los 15 destinados á la incautacion de carreteras por el Estado, que son 110, el coste total de los 14.000 kilómetros de carreteras podria llevarse á cabo con 260 millones de pesetas. Resulta, por consiguiente, que de la cantidad de 390 millones de pesetas, que antes he dicho era necesaria para terminar los 14.000 kilómetros de carreteras que faltan por terminar, podian economizarse 130 millones de pesetas, que podian tener aplicacion en otros servicios importantísimos.

Lo primero y principal á que aludo es un servicio por desgracia todavía desconocido en nuestro país, ó por lo ménos tan poco conocido, que la Administracion no se ha ocupado de dictar leyes ni de tomar medidas acerca del mismo. Aludo, Sres. Diputados, á los ferro-carriles económicos.

Los Estados-Unidos, á pesar de sus 130.000 kilómetros de caminos de hierro, se han dedicado preferentemente en estos últimos años á construir caminos de hierro de vía estrecha.

En Francia, á pesar de los últimos cambios políticos y de las dificultades con que se lucha siempre en un país en estas condiciones, el Gobierno ha llevado á la Cámara un proyecto que se votó hace poco tiempo, con el objeto de establecer esas líneas.

Entiendo yo que aquí hay urgente necesidad de proceder del mismo modo, y que hay que contribuir á subvencionar los caminos de hierro económicos en una forma parecida y de una manera análoga á la establecida por la ley de 1870 para los caminos de hierro ordinarios.

Existen en nuestro país 4.000 kilómetros de carreteras sin construir, que enlazan las cabezas de los partidos judiciales con las estaciones de los caminos de hierro, y en estos 4.000 kilómetros preferentemente podrian tener empleo y aplicacion los caminos de que me voy ocupando.

Otro de los servicios en que indudablemente más pronto ó más tarde está llamado á intervenir el Gobierno, es el de ejecucion de carreteras, los caminos provinciales y municipales, acudiendo en una ú otra forma al auxilio que necesitan. De todas maneras, señores Diputados, resulta que realizando las modificaciones que propongo y la economía que os he indicado, habria la cantidad necesaria para concluir los 14.000 kilómetros de carreteras, para atender á otros servicios importantes y para subvencionar los caminos de hierro económicos y acudir en auxilio de las Diputaciones y de los pueblos para la construccion de los caminos de hierro.

Calculando en 60 millones lo que importará la subvencion de los caminos de hierro económicos, y fijando en 100 millones de pesetas la cantidad necesaria para llevar á cabo la subvencion ó el auxilio á los pueblos, podríamos tener en el plazo de diez años, en vez de 14.000 kilómetros de carreteras del Estado que faltan por construir, estos 14.000 kilómetros de carreteras del Estado, 4.000 kilómetros de caminos de hierro económicos y 30.000 kilómetros de carreteras provinciales y municipales.

El aumento de estas vías de comunicacion tiene una importancia de primer órden, porque más pronto ó más tarde, este ha de ser el único medio de que se resuelva la cuestion de las tarifas de los caminos de hierro.

Con un tráfico posible y en situacion determinada, las compañías tienen aquellas tarifas que producen un máximun de rendimientos, y el medio de que espontáneamente reduzcan estas tarifas y de que busquen mayores utilidades en el aumento del tráfico, es que el Gobierno, auxiliando los ferro-carriles económicos y las carreteras provinciales y municipales, aumente los medios de comunicacion para alimentar en mayor escala las arterias generales, ó sean los caminos de hierro ordinarios.

Tal como yo entiendo, Sres. Diputados, y tal como yo os he indicado la aplicacion del presupuesto que considero necesario para atender á las obras públicas,

dentro de pocos años resolveríamos el problema de que tanto se preocupa nuestro patriotismo.

Si examinamos los presupuestos de los diez últimos años, veremos que los ingresos han variado desde 537 millones de pesetas á 789, que eran los ingresos del presupuesto anterior. Resulta, por lo tanto, un aumento de 252 millones de pesetas en el trascurso de diez años. Si en los diez años sucesivos se realizara el plan que os he indicado; si tuviéramos construidas las carreteras del Estado, los caminos de hierro, los puertos, las carreteras provinciales y los caminos vecinales, puede asegurarse, sin temor de equivocacion, que los 252 millones de diferencia que han existido entre el presupuesto de 1872-73 y el de 82-83, ó mejor dicho, que los 252 millones de aumento que aparecen en el presupuesto anterior respecto del de hace diez años, se duplicarán por lo ménos y subirán seguramente á 500 millones de pesetas.

Con estos 500 millones de pesetas sobre el presupuesto actual, tendríamos un total como ingresos de 1.500 millones de pesetas, y reduciendo y limitande nuestras necesidades en el porvenir á un presupuesto general de 1.000 millones de pesetas, habria medio de favorecer los demás servicios, y lo que es más importante todavía, dedicar alguna parte de esta suma á la amortizacion de nuestra deuda nacional.

La obra que he tenido el honor de someter á vuestra consideracion es una obra no solamente posible, sino necesaria, pues en el progreso y en el desenvolvimiento de nuestros intereses materiales está la regeneracion del país y se halla el medio de atender á otros importantes servicios que todos reclamais con empeño. A concurrir á esta obra y á llevar adelante este propósito excito calorosamente al Sr. Ministro de Fomento: querer es poder; y cuando pienso que tan fácilmente y por procedimientos tan expeditos puede llegarse á tan gran resultado, todavía abrigo la esperanza de que hemos de encontrar en estos procedimientos el medio de llegar á conseguir en un plazo breve, como todos queremos, la regeneracion y la grandeza de la Patria. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): El señor Testor tiene la palabra, como de la Comision, en pró.

El Sr. **TESTOR**: Señores Diputados, tarea difícil es para la Comision de presupuestos contestar á un discurso de tanta elevacion de miras, tan patriótico y expresado en forma tan elocuente y tan brillante como el que acaba de pronunciar nuestro querido compañero el Sr. Monares; pero más penoso y más difícil es para mí, porque de seguro he de defraudar las esperanzas de la Cámara y no he de corresponder á lo que el discurso del Sr. Monares merece.

Yo no puedo seguir paso á paso todas y cada una de sus luminosas observaciones, porque ni mi incompetencia me autorizaria para ello, ni de seguro á la altura del debate y á la altura de la tarde, las observaciones mias, que nunca podrán ser profundas, me habia de hacer acreedor á la consideracion y á la benevolencia de la Cámara.

Yo he de decir solo breves palabras, que si no sirven de cumplida contestacion al Sr. Monares, serán la expresion de la opinion de la Comision de presupuestos que en este momento represento.

El discurso del Sr. Monares ha sido un himno cantado á la conquista de la paz, con notas hermosísimas, con música armoniosa; pero sin que el Sr. Monares pueda lastimarse de mi observacion, yo me permitiria decirle que se ha escrito con música de Wagner, porque realmente lo que el Sr. Monares ha hecho ha sido trazar el cuadro del porvenir, y hoy luchamos con las realidades del presente.

El Sr. Monares ha hecho un detenido exámen de los compromisos que la Nacion ha contraido en la cuestion de obras públicas y de todo aquello que la Nacion debe hacer en este importante ramo, dando como resultado de estas luminosísimas observaciones (que muy luminosas habian de ser brotando de la competencia de nuestro compañero), que necesitamos nosotros 1.000 millones de pesetas, cantidad quizás insuficiente todavía, para que respondamos á los compromisos y necesidades del país.

El Sr. Monares se lamentaba de la desproporcion con que el Sr. Ministro de Fomento atiende á las necesidades y á los servicios de su departamento, en relacion con el presupuesto del Estado y en relacion tambien con el presupuesto del Ministerio de la Guerra, que ha sido objeto de detenido estudio por parte de nuestro compañero.

De sobra sabe la Comision de presupuestos, y más que la Comision, de sobra conoce la Cámara que realmente el presupuesto del Ministerio de la Guerra es un presupuesto excesivo, si se atiende y se compara con el presupuesto del Ministerio de Fomento, con el de Gobernacion y aun con los de todos los departamentos ministeriales; pero tambien la Cámara conoce perfectamente, lo mismo que el Sr. Monares, que la cifra á que asciende el presupuesto del Ministerio de la Guerra es una cifra hija de las circunstancias, hija tal vez de nuestras discordias civiles.

Grato, muy grato ha de ser para el actual Sr. Ministro de Fomento, ó para cualquier otro, atender con mano pródiga á todas y cada una de las necesidades que las obras públicas exigen, como exige el desarrollo de la agricultura, de la industria y del comercio, y el desarrollo de la instruccion, base del bienestar de las Naciones; pero una observacion sencillísima, vulgar, una observacion rudimentaria, que surge y se repite con frecuencia desde estos bancos, y con frecuencia tienen que someterse á oir los Sres. Diputados y el país, se opone á nuestros deseos, muy levantados, muy patrióticos, pero por hoy irrealizables, y que nos obligan, bien á nuestro pesar y contra nuestro deseo, á descender de las alturas del ideal para rozar con nuestras alas en las tristes asperezas de la realidad.

El estado de nuestra Nacion, el estado de nuestro Tesoro, la escasez de nuestros recursos, bien distintos de lo que la realizacion de esos proyectos demanda, se aparta en distancia enorme de lo que nuestro anhelo querria. Esto lo saben de sobra el Sr. Monares y la Cámara. No hay más que recordar lo que ha acontecido con el presupuesto del Ministerio de Fomento, y el señor Monares se convencerá de que los propósitos del Sr. Gamazo no han sido otros ni han estado inspirados en otros móviles que en estos que han puesto tan elocuentes palabras en labios del Sr. Monares. ¿A qué obedecia, si no, el proyecto de los 85 millones, traido á esta Cámara, y que examina una Comision especial, sino al convencimiento que el Sr. Ministro tenia de que era preciso desarrollar las obras públicas, de que era preciso atender con mano segura y con un estudio detenido al desarrollo de todas y cada una de estas fuentes de riqueza? Sin embargo, el proyecto de los 85 millones yace por hoy en el panteon del olvido, y las cifras que lo constituian, algunas, las indispensables, han venido

al presupuesto extraordinario, y otras, en cantidad de 25 millones, no figuran en él; y aquel pensamiento que tenia su complemento y su garantía en la cifra de 8 millones de pesetas del primitivo presupuesto extraordinario de Fomento, y que habian de venir en veinte años á asegurar la operacion de crédito que se hiciera, casi puede decirse que ha desaparecido; y aquel presupuesto extraordinario que solo tenia 13 millones, 5 para poder atender á la subvencion anual del ferrocarril del Noroeste y 8 á garantizar el proyecto del señor Gamazo, para atender durante veinte años á aquella operacion, aquel presupuesto ha sido convertido en otro de 60 millones, cifra que de seguro no es la que el señor Ministro de Fomento hubiera deseado para atender al desarrollo de las obras públicas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): Señor Diputado, van á pasar las horas de Reglamento; si S. S. tiene que extenderse mucho, habrá que prorogar la sesion.

El Sr. **TESTOR**: Como comprenderá la Presidencia, yo desearia terminar muy pronto: no sé si atribuirá el Sr. Monares á descortesía que no le dé una contestacion tan cumplida como merece su discurso; yo lo sentiria; pero comprendiendo que el deseo de la Cámara será oir las explicaciones del Sr. Ministro de Fomento, á quien más directamente se ha dirigido el Sr. Monares, y que no ha podido asistir á la Cámara por encontrarse enfermo, si la Presidencia me permite unos breves minutos, terminaré estas sencillas observaciones, y dejaria para mañana al Sr. Ministro de Fomento la contestacion cumplida y elocuente al discurso del distinguido compañero que ha consumido el primer turno en contra de este presupuesto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Linares Rivas): Puede S. S. continuar.

El Sr. **TESTOR**: Decia, pues, que el Sr. Ministro de Fomento se ha inspirado en los mismos móviles levantados y patrióticos que han inspirado al Sr. Monares las elocuentes palabras de su discurso, porque el pensamiento primitivo del Sr. Ministro de Fomento, que el Sr. Monares conoce, ha sido el traer un presupuesto en que estuvieran perfectamente dotados todos los servicios de su departamento, y desde luego mejor de lo que lo han sido en el presupuesto sometido á la deliberacion de la Cámara; pero ha tropezado el Sr. Ministro de Fomento, como todos sus dignos compañeros de Gabinete, con la imposibilidad de encontrar recursos dentro de los ingresos actuales, que no era posible forzar, porque la riqueza del país no lo consiente en este momento, y se ha encontrado, por consiguiente, en la imposibilidad de atender á todos y cada uno de los servicios en la extension y en la medida que su talento y sus convicciones le marcaban, y que hubiera deseado, y no ha tenido más remedio que someterse á la dura ley de la necesidad.

Esto es lo que ha dado motivo quizá á que este presupuesto, como la mayor parte de los presupuestos, sobre todo de aquellos departamentos que pueden contribuir á hacer esa campaña de la paz, hácia la cual dirigia sus excitaciones el Sr. Monares, aparezcan indotados en la forma que aparecen.

El Sr. Monares abriga bastantes temores de que las necesidades de obras públicas no puedan atenderse sino en un plazo muy largo de veinte ó treinta años, á partir del supuesto de que solo 60 millones encuentre el Sr. Ministro de Fomento en los recursos del Estado para atender á esas obras; pero ha de comprender el señor Monares que no es posible que nosotros sostengamos que durante un plazo de diez ó quince años el Sr. Ministro de Fomento no va á poder salir de la cifra de 60 millones; porque á medida que la paz se consolide y que vayamos cicatrizando las heridas causadas por nuestras propias desgracias, de que todos somos responsables, es casi seguro que siguiendo el movimiento creciente de la riqueza en esta Nacion, ha de encontrar el Sr. Ministro de Fomento, como sus dignos compañeros, medios para dotar mejor los presupuestos, sin que el Sr. Ministro de Hacienda, conocedor de la fuerza contributiva del país, les ataje en sus propósitos, y para que en un plazo no lejano esa cifra de 60 millones, hoy insuficiente, pueda convertirse en 100 millones, con la cual cree S. S. que habria bastante para concluir en diez años las obras públicas necesarias en carreteras, ferro-carriles, aprovechamiento de aguas, puertos, faros y construcciones civiles.

Sin tener la competencia que el Sr. Monares, y conviniendo en que el progreso y la riqueza de los pueblos están en relacion directa del desarrollo de las obras públicas, entiendo que aun seria exigua esa cifra de 1.000 millones si habíamos de atender á todas las necesidades que siente el país en cuestion de obras públicas. Yo creo que lejos de coartar la iniciativa parlamentaria, deberia dejársele ancho campo, y ojalá tuviéramos medios de atender á todo lo que el país con justicia exige. Cuando venimos aquí representando los intereses de los pueblos, á pedir en uso de nuestra iniciativa medios de comunicacion que acrecienten la riqueza pública, entiendo que los pueblos han de mostrar su agradecimiento al ver que los recursos del Tesoro se destinan á satisfacer necesidades tan apremiantes como esta, y ojalá, repito, que pudiéramos tener medios de superar los cálculos que hacia el Sr. Monares en su discurso; pues si nuestro Tesoro nos diera medios de ampliar el plan general de carreteras del Estado, de multiplicar las líneas férreas, de abrir al comercio puertos por donde lleven nuestros buques los productos españoles á los mercados extranjeros, de recoger en pantanos las aguas torrenciales de la inundacion y las lluvias del invierno, para dar á la agricultura en estío medios de apagar la sed de la abrasada tierra, tendríamos que bendecir esta fecunda iniciativa parlamentaria que tales beneficios creara, inspirándose en el bien del país.

Como á las cifras del presupuesto no ha hecho otra observacion el Sr. Monares, puesto que se ha limitado á decir que la cree deficiente; como por otra parte la Comision coincide con el pensamiento del Sr. Monares, como coincide tambien el Sr. Ministro de Fomento, creo que atendiendo á las indicaciones del Sr. Presidente, ya que han pasado las horas de Reglamento, puedo dar por terminadas las observaciones que he hecho al discurso de S. S., rogándole que no tome como contestacion al elocuente discurso de S. S. lo que he tenido el honor de manifestar.

Lo que yo he dicho no ha tenido otro objeto que cumplir con S. S. un deber de cortesía á que la Comision no podia faltar; y cumplido este deber, concluyo rogando á la Cámara me dispense por los breves instantes que he molestado su atencion tratando con notoria incompetencia de un asunto que el Sr. Monares tan brillantemente ha inaugurado, demostrándonos al mismo tiempo sus condiciones como ingeniero y sus brillantes aptitudes parlamentarias, por las cuales no puedo ménos de felicitarle.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Linares Rivas): Se suspende esta discusion.

El Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: En contestacion á la atenta comunicacion de V. EE., fecha 11 de Junio próximo pasado, relativa á la manifestacion del Diputado D. Eduardo Baselga sobre la falta de residencia del notario de Brunete, tengo el honor de significar á V. EE.: primero, que segun resulta del expediente personal del notario D. Estéban Montero, se previno en 19 de Febrero último al decano del Colegio notarial de esta corte que obligase á dicho notario á residir en el punto que le marca su título, contestando aquel en 21 del propio mes que se habia acordado el cumplimiento de la referida órden; y segundo, que con esta fecha se pregunta al decanato si se ha llevado á efecto el acuerdo, y se le ordena que prevenga al interesado, en otro caso, el cumplimiento de lo que está prevenido, bajo apercibimiento de proceder á lo que hubiere lugar. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1883.=Vicente Romero y Giron.=Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. VICEPRESIDENTE (Linares Rivas): Orden del dia para mañana:

Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Reunion de Secciones para el jueves.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho ménos cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE MARQUÉS DE SARDOAL.

SESION DEL MIÉRCOLES 4 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á las Secciones, para nombramiento de Comision, dos proyectos de ley, remitidos por el Senado, incluyendo en el plan de carreteras una de la estacion de Herreruela á Portugal y otra de Duañez á Ateca.=Queda enterado el Congreso de haber sido aprobados por el Senado varios dictámenes de Comision mixta: incluyendo en el plan de carreteras las de Sinéu á los baños de San Juan de Campos y de Artá á Santa Margarita, en la isla de Mallorca; la de la Vega de Mondéjar á Alcalá de Henares y otra de la Alhóndiga á Pastrana, y concediendo á los contribuyentes un plazo para retraer las fincas adjudicadas al Estado.= A la Comision de peticiones pasa una exposicion de los notarios públicos de Miranda de Ebro solicitando que sea de necesidad la escritura notarial para dar validez á todo contrato de alguna importancia.=Manifestacion del Sr. Feijóo acerca de las atribuciones de las Diputaciones provinciales en materia de elecciones municipales.=Por indicacion de la Presidencia suspende su discurso el Sr. Feijóo para dar lugar á las preguntas de otros Sres. Diputados.=El Sr. Fernandez Villaverde desea saber si el señor Ministro de Hacienda está dispuesto á poner remedio al hecho ilegal ocurrido en Múrcia, donde se han subastado fincas no pertenecientes al Estado.=El Sr. Ministro de la Gobernacion ofrece poner la pregunta en conocimiento del de Hacienda.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego del Sr. Diz Romero para que reclame el expediente relativo al nombramiento del juez municipal de Torquellá, no comprendido en la terna propuesta por el juez del distrito.=El Sr. Bosch y Labrús pregunta al Ministro de Fomento en qué estado se encuentra la informacion mandada practicar acerca de la escuela nomal de maestras de Barcelona, y al Sr. Ministro de la Gobernacion, si tiene conocimiento de lo ocurrido al alcalde de Vich, declarado incapacitado por aquel Ayuntamiento.=Contestaciones de los señores Ministros de Fomento y de la Gobernacion.=Rectifican los Sres. Bosch y Labrús y Ministro de la Gobernacion.=Dáse cuenta de una proposicion de ley incluyendo en el plan de carreteras la de Lascuarre á Viraller.=Apoyada por el Sr. Moncasi, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Continúa el Sr. Feijóo exponiendo su opinion sobre facultades de las Diputaciones en las elecciones municipales.= Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pide la palabra el Sr. Feijóo, y por haber pasado la hora destinada á preguntas, se entra en la Orden del día: continúa el debate pendiente sobre el presupuesto de Fomento.=Discurso del Sr. Sales en contra.=Alusion personal del Sr. Albareda.=Discurso del Sr. Riaño, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Sales.=Discurso del Sr. Conde de Toreno, tercero en contra.=Se suspende la sesion, quedando el orador con la palabra para mañana.=A propuesta del Sr. Presidente, acuerda el Congreso celebrar desde el viernes próximo sesion de ocho á doce de la mañana y de dos á ocho

de la tarde, dedicando esta última parte exclusivamente á los presupuestos.=Pasa á la Comision una enmienda del Sr. Allende Salazar á la seccion sétima, presupuesto de Fomento.=A la de peticiones pasan dos exposiciones, presentadas por el Sr. Lopez Flores, pidiendo á las Córtes que aprueben el proyecto de supresion del impuesto del 10 por 100 en los ferro-carriles.=Queda sobre la mesa un dictámen de la Comision de peticiones, comprensivo de los números del 87 al 92 inclusive.=Orden del dia para mañana: discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros, y reunion de Secciones á última hora.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las dos ménos cuarto, y leida el Acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Se leyeron, y pasaron á las Secciones para nombramiento de Comision, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes proyectos de ley, aprobados y remitidos por el Senado:

Incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la estacion de Herreruela enlace con la de Malpartida de Cáceres á Portugal (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 147, *que es el de esta sesion*), y

Sobre inclusion en el plan general de carreteras de una que partiendo de Duañez termine en Ateca. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de las siguientes comunicaciones:

«Al Congreso de los Diputados.—El Senado en la sesion de hoy ha aprobado el dictámen de la Comision mixta sobre el proyecto de ley concediendo á los contribuyentes un plazo para retraer las fincas adjudicadas al Estado en pago de contribuciones.

Y el Senado lo participa al Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.

Al Congreso de los Diputados.—El Senado en la sesion de hoy ha aprobado el dictámen de la Comision mixta acerca del proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras las de Sinéu á los baños de San Juan de Campos y de Artá á Santa Margarita, en la isla de Mallorca.

Y el Senado lo participa al Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.

Al Congreso de los Diputados.—El Senado en la sesion de hoy ha aprobado el dictámen de la Comision mixta relativo al proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la Vega de Mondéjar á Alcalá de Henares y otra de Alhóndiga á Pastrana.

Y el Senado lo participa al Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.=El Conde de Villardompardo, Senador Secretario.»

Se mandó pasar á la Comision de peticiones una exposicion, presentada por el Sr. Salcedo, de los notarios del distrito de Miranda, solicitando se dicte una ley que haga obligatorio en los pueblos rurales el otorgamiento de escrituras notariales para todos los contratos que revistan alguna importancia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Tiene la palabra el Sr. Feijóo Sotomayor.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Señores Diputados, sabe el Congreso que en la sesion del miércoles último quedó suspendida por la mano del reloj la discusion que propuso aquí el Sr. Ministro de la Gobernacion respecto á la interpretacion de la ley provincial relativamente á las atribuciones de la Diputacion. Yo me felicito de que el Sr. Ministro esté presente, porque á él tengo que dirigirme, aunque no me haga ilusiones de convencer á ninguno de los Sres. Ministros, y únicamente aspiro á informar la opinion de los señores Diputados, mis dignos compañeros.

Causó, en mi concepto, general y desagradable sorpresa en el Congreso la teoría que sostuvo el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): No se trata de un debate suspendido, sino de un incidente ocurrido en una sesion anterior. Si en ese incidente fué aludido el Sr. Feijóo, puede usar de la palabra; pero no tratándose de contestar á una alusion personal, no pueden los Sres. Diputados contradecir las opiniones de los Sres. Ministros, á no ser bajo la forma reglamentaria de una interpelacion ó de una proposicion. De cualquiera de ambos derechos puede usar el Sr. Feijóo, pero no en modo alguno atribuirse la facultad de oponer afirmaciones suyas á otras que hayan hecho los Ministros de la Corona.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Señor Presidente, yo me someto incondicionalmente al alto criterio de S. S., y estoy á lo que tenga á bien disponer; pero es un hecho cierto, y podrá dar de ello testimonio tambien el

Sr. Ministro, que la discusion propuesta por el mismo quedó en suspenso; como cierto es tambien que el Presidente Sr. Posada Herrera me concedió ayer mismo la palabra para continuar aquella discusion.

Para mí es igual que S. S. me conceda la palabra para alusiones personales que, en efecto, me comprenden de lleno, puesto que fuí yo quien inició y dió lugar á esa discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Pues hallándose presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, y deseando el Sr. Feijóo hacer uso de la palabra para alusiones personales, con este objeto la tiene.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Yo tuve el honor de aducir aquí el art. 85 de la ley provincial, que autoriza la apelacion de todos los actos de las Diputaciones ante el Gobierno Supremo; y como si este artículo estuviese por otro de la misma ó de distinta ley derogado, ó como si no fuese pertinente al caso, el Sr. Ministro de la Gobernacion alzó su autorizada voz para advertirme mi extravío. Yo que reconozco voluntariamente tan dignísimo magisterio, en esta ocasion creo que no ha correspondido á su alta significacion; por lo ménos no me ha convencido, y repongo la cita. Oigo sí decir por todos lados que el art. 130 es el único que está aquí á discusion; pero como yo no he visto que este artículo sea derogatorio del 85, me afirmo en lo dicho, aunque para esto se subentienda, tal vez defraudando la alta prevision del Sr. Gullon, que yo he leido uno y otro artículo y aun algunos más.

Habla el Sr. Ministro: «Diga el Sr. Feijóo si cree que el art. 85 permite ó concede la apelacion en materias electorales.» Pues Feijóo así lo habia dicho, porque así lo habia creido y sigue creyéndolo: el precepto de este artículo es general, se extiende á todos los actos de la Diputacion provincial; por consiguiente, comprende tambien los relativos á elecciones, mientras en contrario no se legisle. Además, el art. 85 está inscrito en un capítulo cuyo epígrafe es *Atribuciones y competencia de la Diputacion provincial.*

Ya sabia yo que un artículo de sentido general, en la ley inscrito, puede estar alterado, reformado y hasta derogado por otro de la misma ley que se refiera á especie excepcional en ella detallada. Esto es lo que parece que se me quiere enseñar; y para esto se nos lleva desde el capítulo 6.°, que se intitula *Atribuciones y competencia de la Diputacion provincial*, al capítulo 11, cuyo epígrafe es *Responsabilidad y dependencia de los diputados.*

Este capítulo, atendida su letra, no debiera ocuparse sino de los miembros del Cuerpo, y de ninguna manera de la colectividad: cierto es que se entiende y desarrolla bajo el objetivo de la Diputacion en cuerpo, pero limitada siempre á la apreciacion de responsabilidades, y nunca refiriéndose al alcance de la autoridad corporativa; esta autoridad con sus límites queda determinada y establecida en el art. 85, y aquí nos ocupamos de las responsabilidades que surgen del ejercicio de aquella.

Observo, señores, que segun la teoría que tuve el gusto de oir al Sr. Ministro, glosando el art. 130, se da una significacion á las palabras que yo hasta aquí no he comprendido. Se estima como perfecta expresion de la autorizacion concedida á la Diputacion provincial de acuerdo irrevocable, etc., la carencia ó negacion de responsabilidad, y la imposicion de ésta se comsidera como directa limitacion de aquella autorizacion.

Yo, señores, creo que este lenguaje no es ininteligible; pero no es el lenguaje directo que la gravedad de la ley nos fuerza á buscar en su texto. Si la ley queria suprimir las apelaciones, ¿por qué no lo dijo? Aceptando sin embargo la discusion en el terreno, en la forma y en los términos en que se presenta, cúmpleme corresponder á la interpelacion aquella: «diga el Sr. Feijóo si cree que el art. 85 concede apelacion en materias electorales,» con esta otra: «diga el señor Gullon si el art. 130 prohibe la apelacion en materias electorales.» Este artículo no habla siquiera de elecciones: solo por incidencia habla de aquellos asuntos que son de jurisdiccion exclusiva de la Diputacion, para decirnos, como de pasada, que á ellos no alcanza la responsabilidad.

Dada la significacion que á esta palabra se da, comprendo que allí donde no alcanza la responsabilidad, allí empiece la verdadera autonomía de las Diputaciones á que se ha referido el Sr. Ministro...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Señor Feijóo, siento mucho verme obligado á interrumpir por segunda vez á S. S. Está S. S. usando de la palabra para una alusion; en ese concepto al ménos la ha pedido, y para ese fin se le ha concedido.

Las cuestiones que quedan pendientes de una sesion para otra, son ya discusiones que se consideran como parte del órden del dia; de suerte que solo si se tratara de una interpelacion que formase parte del órden del dia, podria el Sr. Feijóo extenderse en la forma en que pretende hacerlo.

Pero si se trata de una pregunta, S. S. debe tener en cuenta, aparte de otras consideraciones, que únicamente la primera hora de la sesion está, por acuerdo del Congreso, destinada á las preguntas que los señores Diputados tengan que dirigir al Gobierno, y que hay no pocos que con ese objeto y para ocuparse de asuntos urgentes tienen pedida la palabra. Si quiere continuar usándola el Sr. Feijóo, por mi parte, dada la aquiescencia de la Cámara y tambien la del Gobierno, no tengo inconveniente en que S. S. invierta la hora entera, con tal que no perjudique á otros derechos y que permita que ahora hablen los Sres. Diputados que tienen solicitada la palabra para hacer preguntas breves y concretas. Hechas esas preguntas, podria despues el Sr. Feijóo consumir el tiempo que falta para entrar en la órden del dia.

Así, pues, ó S. S. da por terminada su pregunta, ó tendrá la bondad de suspender su discurso para reanudarlo tan luego como terminen las preguntas á que me refiero.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Señor Presidente, ayer tenia yo pedida, y por la Presidencia se me habia concedido, la palabra para continuar esta discusion, y precisamente por no hallarse en el salon el Sr. Ministro de la Gobernacion se dió la palabra á otro Sr. Diputado, el cual hizo una pregunta que duró más largo tiempo que el de Reglamento, ó acuerdo del Congreso, de modo que yo no tuve ocasion de hablar. Si ahora quiere S. S. que tambien suspenda lo que iba á decir, obedezco como debo; pero preveo que con otras preguntas otra vez quedaré con la palabra cortada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Yo lo sentiré; pero para eso puede S. S. disponer de otros medios y recursos parlamentarios. Ahora ruego á S. S. que suspenda su discurso breves momentos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Tiene la palabra el Sr. Fernandez Villaverde.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: He pedido, Sres. Diputados, la palabra con el objeto de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda. El interés y la urgencia del asunto me obligan á formularla, á pesar de no encontrarse el Sr. Ministro en la Cámara; pero sus compañeros y la Mesa me dispensarán la atencion de trasmitírsela.

Tiene mi pregunta por objeto ó por tema un abuso administrativo irritante, que preocupa y subleva en estos momentos la opinion de una de las principales capitales de España. Son víctimas del abuso á que aludo varios propietarios de la ciudad de Múrcia, y autores ó responsables directos ó inmediatos de él el investigador de bienes desamortizados y el administrador de propiedades y rentas de aquella Delegacion de Hacienda.

El hecho parece inverosímil, y voy á presentarlo á la Cámara con toda la brevedad posible, no omitiendo, sin embargo ninguno de sus principales caractéres.

Varios propietarios de Múrcia, que poseen fincas acensuadas de antiguo en favor de una comunidad religiosa, hoy en favor del Estado por efecto de la desamortizacion, al corriente todos en el pago de las pensiones, algunos con los censos redimidos, pero unos y otros, que es lo que para el caso importa, en posesion quieta y pacífica de sus bienes, y con sus títulos de dominio en toda regla, han recibido la extraña y no temida sorpresa de ver sus propiedades puestas en venta por la Administracion pública como bienes desamortizados. Hay quien recibe la primera noticia por el *Boletin de ventas de bienes nacionales*; otros averiguan que se está formando el expediente de tasacion y subasta en la Delegacion de Hacienda. Como es natural, todos reclaman la suspension de la venta; no obstante lo cual, se realiza la subasta, se aprueba la adjudicacion y se otorga la escritura; solamente al tiempo de inscribirla en el Registro de la propiedad surge el obstáculo del derecho perfecto que asiste á los propietarios. No es posible, por tanto, dar posesion á los compradores; mas ha llegado el abuso al extremo no logrado de pretender la Delegacion de Hacienda que se sustituya la posesion judicial con una posesion administrativa.

El orígen de todas estas deplorables cuestiones se reduce á haber hallado el investigador de bienes desamortizados en el inventario de los que fueron entregados por el clero un asiento que dice: «Fincas dadas en arriendo por ocho vidas por los frailes Jerónimos,» y despues una relacion de esas fincas con el nombre de antiguos poseedores.

A fin de que no se diga que los cargos que mi pregunta envuelve adolecen de vaguedad, voy á determinar uno de los casos, que citaré solo por vía de ejemplo, fijando personas, cosas, lugares y fechas.

La Sra. Doña Cármen Meoro, esposa de D. Francisco Cebrian, posee una hacienda de 100 tahullas en el término de Múrcia. Es condueño su hermano D. Pedro, y el orígen del derecho de ambos propietarios es el siguiente. La finca de que se trata fué comprendida en un mayorazgo en el año 1760; vino despues de la desvinculacion á ser heredada como libre por los padres de los actuales propietarios, que á su vez la recibieron de ellos por herencia; están inscritas las dos últimas trasmisiones en el Registro; ninguna solemnidad falta á los títulos. A ellos une la familia Meoro una posesion quieta y pacífica, por lo ménos de ciento veintitres años. Grava la finca un censo de 3 rs. por tahulla, que sus dueños vienen pagando puntualmente al Estado. A pesar de todo, hace dos meses se anunció en el *Boletin oficial de ventas* la de ese inmueble como procedente de los inventarios del clero.

Los propietarios acudieron á la Delegacion de Hacienda solicitando que se suspendiera la subasta, y aunque la suspension debió acordarse de plano sin necesidad de otro antecedente que la mera posesion de la finca por un tercero, fué denegada, contra el dictámen del abogado del Estado y contra la nota del negociado de la Administracion. El administrador de propiedades y rentas no aceptó otra opinion que la del investigador de bienes desamortizados.

Tuvo lugar el remate, se adjudicó la finca, se otorgó escritura; pero el comprador no la pudo inscribir, porque en el Registro de la propiedad no constaba como dueño el Estado, que la habia vendido, sino los Sres. D. Pedro y Doña Cármen Meoro. Por falta de título inscrito no pudo tampoco el adquirente obtener la posesion judicial; pero acudió á la Delegacion de Hacienda pidiendo se le diese posesion administrativa á falta de la judicial, y en efecto, el dia 28 de Junio último recibieron los legítimos propietarios un aviso en que se les participaba que el alcalde daria posesion de la finca al rematante.

Ha habido la fortuna de que un nuevo delegado de Hacienda suspenda la diligencia de posesion; pero entre tanto, este es el estado del asunto; y como el caso no es único, y aunque lo fuera, el abuso es inaudito, yo lo presento al Sr. Ministro de Hacienda sin más consideraciones que las muy breves que voy á hacer, extendiéndolas á todos los hechos análogos y fundándolas estrictamente en lo que prescriben las leyes y las instrucciones.

La Administracion no puede lícitamente poner en venta una finca poseida por un particular. Hay un requisito prévio, indispensable, segun las instrucciones, para la venta de bienes desamortizados en tales condiciones, que es, la incautacion prévia de las fincas por el Estado. En este caso, cuando se trata de fincas sobre las cuales cree el Estado tener derecho, aunque en el ejemplo que he presentado han podido juzgar los señores Diputados que no habia tal derecho ni sombra de él, al expediente de tasacion y subasta debe necesariamente preceder el expediente de investigacion ó de denuncia.

En él se notifica la denuncia al propietario; y hasta tal punto llevan la instruccion vigente de 2 de Enero de 1856 y la Real órden de 10 de Junio del mismo año el respeto al derecho privado, que no ya la propiedad, no ya el dominio perfecto, como aquí sucede, sino la mera detentacion origina un expediente detenido, en el que se controvierte entre el Estado que persigue la finca denunciada, y el poseedor que defiende su derecho, cuál sea el que el Estado tiene para ponerla en venta, y cuál el del poseedor para conservarla.

Nada de esto se ha hecho en el caso que me ha servido de ejemplo; nada se ha hecho en los diferentes casos que han ocurrido en la provincia de Múrcia; y yo pregunto, ante semejante menosprecio del derecho, y tal y tan irritante olvido de las garantías y las prescripciones vigentes, al Sr. Ministro de Hacienda: ¿está dispuesto S. S., está dispuesto el Gobierno á poner remedio á un exceso de esta magnitud, que con esos caractéres no tiene precedente en la administracion españo-

la? ¿Está dispuesto á reclamar el expediente que he citado y los demás análogos, y á obtener de la Direccion general de propiedades las noticias conducentes á comprobar y esclarecer los hechos á que me refiero? ¿Está, como sin duda espero, decidido á poner á este abuso el remedio eficaz, pronto y enérgico que reclama? Tal es mi pregunta, que ruego á la Mesa se sirva trasmitir al Sr. Ministro de Hacienda, dirigiendo tambien este ruego á sus compañeros de Gabinete que ahora se encuentran en el banco azul.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la pregunta del Sr. Villaverde.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Para decir al Sr. Villaverde que trasmitiré su pregunta con mucho gusto á mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Tiene la palabra el Sr. Diz Romero.

El Sr. **DIZ ROMERO**: Como de costumbre no se halla en el banco azul el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y su ausencia es muy de lamentar, especialmente en estos dias en que todos los Diputados estamos recibiendo contínuas noticias respecto de los abusos cometidos en el nombramiento de jueces municipales; abusos que es necesario denunciar en el Parlamento, ya para que la opinion pública conozca de qué manera ha intervenido la política ó el caciquismo en el nombramiento de estos funcionarios del órden judicial, y ya tambien para que produzcan mayor resultado los ruegos que los Diputados dirijan al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. A uno de esos abusos se refiere el que yo he de formular en este momento.

El juez de primera instancia del distrito que tengo el honor de representar remitió oportunamente al presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, presidente que ha de hacerse célebre por su conducta en los nombramientos de jueces municipales, las ternas correspondientes á todos los pueblos del distrito.

Parece ser, y esto me lo aseguran personas completamente para mí dignas de crédito, que esas ternas fueron devueltas por el señor presidente de la Audiencia al juez del distrito con objeto de que las reformara, y aun añade alguna de las personas que me da esta noticia, que se le indicaba incluyese en estas ternas á determinados indivíduos para alguno de los pueblos. El juez, que creia haber cumplido perfectamente con su deber al indicar las personas en su concepto más aptas para desempeñar el cargo de jueces municipales, reiteró las ternas que habia mandado al señor presidente de la Audiencia, negándose á toda reforma.

Parecia natural, despues de esto, que los jueces municipales hubiesen sido nombrados dentro de las ternas remitidas por el juez de primera instancia; y es lo cierto, Sres. Diputados, cosa que creo no ha sucedido hasta ahora en ningun nombramiento de juez municipal, que el señor presidente de la Audiencia, saltando por la letra y por el espíritu de la ley, ha nombrado para la villa de Tortellá, que forma parte del distrito judicial de Olot, á un indivíduo que no estaba incluido en las ternas y que por otro lado se halla incapacitado para el cargo por concurrir en él la circunstancia de ser segundo contribuyente; por consiguiente, la trasgresion legal no puede ser más terminante, y el abuso es imposible que pueda ser más remarcable.

Al hacer estas indicaciones tengo por objeto dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y es, el de que se sirva pedir al señor presidente de la Audiencia de Barcelona las ternas que haya remitido el juez de instruccion de Olot para el nombramiento de juez municipal del pueblo de Tortellá, de aquel distrito; y que si resulta, como creo yo que debe resultar, que el juez municipal nombrado no está incluido en las ternas, declare la nulidad del nombramiento hecho é imponga el debido correctivo á ese presidente de Audiencia que de tal manera parece que ha faltado al cumplimiento de la ley. Y ruego á la Mesa se sirva trasmitir esta súplica al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **SECRETARIO** (Moral): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta del Sr. Diz Romero.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): El Sr. Bosch y Labrús tiene la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Señor Presidente, he pedido la palabra para hacer una pregunta ó para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento y otro al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Respecto al Sr. Ministro de Fomento, yo desearia saber, si es posible, en qué estado se encuentra la informacion mandada practicar en la escuela normal de maestras de Barcelona por el señor director del ramo.

Respecto al Sr. Ministro de la Gobernacion, S. S. recordará que por Real órden fecha 22 de Enero mandó reponer al alcalde de la ciudad de Vich, que habia sido suspendido pocos meses antes por el entonces señor gobernador de Barcelona.

El actual señor gobernador de Barcelona trasmitió dicha Real órden al alcalde accidental de Vich el 8 de Febrero, y el alcalde lo hizo saber al interesado el 22 del mismo; de manera que, como podrán notar los señores Diputados, no ha habido mucha actividad que digamos en la trasmision de las órdenes. Pero el caso es que el Ayuntamiento de Vich en sesion del 12 de Febrero acordó declarar en suspenso, no cumplimentar dicha Real órden, y en sesion del 13 declaró al señor Bernis legalmente incapacitado para desempeñar el cargo de concejal en atencion á tener pendiente un litigio con el Municipio. Pero es el hecho que el dia 12, el dia en que se acordó no cumplimentar la Real órden de reposicion, no habia ningun litigio, sino que éste acordó iniciarlo el Ayuntamiento el dia 13, siguiendo un proceso contra el alcalde suspenso, por no sé que cantidades ó hechos que en definitiva el juez ha considerado completamente infundados, absolviendo de la demanda al alcalde suspenso y concejal incapacitado.

Y para mejor demostrar lo que he dicho, me permiteré leer la comunicacion pasada á dicho señor por el entonces alcalde accidental:

«Este Ayuntamiento, en sesion extraordinaria celebrada el dia 13 del corriente mes, acordó por unanimidad declarar á Vd. legalmente incapacitado para desempeñar el cargo de concejal, por hallarse comprendido en el caso 6.° del art. 43 de la ley municipal

vigente, á causa de tener contienda judicial pendiente con la misma corporacion.»

Y luego, al otro dia, se le comunica la Real órden por la cual el Sr. Ministro de la Gobernacion mandaba que fuera repuesto en su cargo el alcalde suspenso, y en ella se dice al final:

«Lo que traslado á Vd. para su conocimiento; debiendo manifestarle que acordada por la corporacion que presido la incapacidad legal de Vd. para servir el cargo concejil, á causa de hallarse comprendido en el caso 6.° del art. 43 de la vigente ley municipal, por tener contienda pendiente con el Municipio, y de cuyo acuerdo tiene ya Vd. conocimiento, han quedado en suspenso los efectos de la trascrita Real órden, conforme así tambien lo acordó el Cabildo en la sesion del 12 de este mes.»

Señores, en la sesion del 12 se acordó dejar en suspenso la Real órden, como ya he dicho, se acordó no cumplimentar la Real órden, y el dia 13 se acordó seguir un proceso en contra del referido señor. Me parece que si este fuera un procedimiento válido, no habria ni concejales, ni diputados, ni nadie que no pudiera ser exonerado de su cargo. De consiguiente, como esto huele á cantonalismo, y como resulta que no solo la ley ha sido pisoteada y hollada, sino que las órdenes del Sr. Ministro de la Gobernacion han sido burladas tambien, yo me atrevo á preguntar á S. S. si está dispuesto, dentro de la ley, á perseguir estos abusos, estas arbitrariedades que vendrian á anular por completo, de ser toleradas, la Constitucion y las leyes.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gamazo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gamazo): Para contestar al Sr. Bosch y Labrús que no tengo en este momento noticias del estado en que se encuentra la informacion acordada por la Direccion de instruccion pública con respecto á la escuela normal de Barcelona; que procuraré informarme y que contestaré á su señoría, ó le daré cuenta de si la informacion se ha verificado y de lo que de ella haya resultado. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Para decir al Sr. Bosch y Labrús que la ley municipal confiere á los Ayuntamientos la facultad de declarar las incapacidades, y que, por consiguiente, no puedo considerar como una desobediencia del Ayuntamiento de Vich el hecho que S. S. acaba de referir.

Sin embargo, de la misma narracion del Sr. Bosch se desprende que este señor alcalde incapacitado por el Ayuntamiento ha sido despues vuelto á su autoridad y declarada su capacidad por el juez. ¿No es esto lo que ha dicho el Sr. Bosch?

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: He dicho que el juez habia fallado absolviendo al alcalde suspenso, Sr. Bernis de los cargos que se le hacian; pero el fallo del juez nada tiene que ver con la Real órden que le repone en su cargo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): El acuerdo de incapacidad es puramente del Ayuntamiento: si la incapacidad se fundaba en el litigio á que S. S. se refiere, y el juez ha absuelto al alcalde de Vich, que yo habia mandado reponer, habrá desaparecido la causa. De todas maneras, yo no puedo decir de memoria lo que haya en esto: yo mandé reponer á ese alcalde, que, segun parece, no fué repuesto por esta incapacidad; cuando me entere del extremo de la incapacidad declarada por el Ayuntamiento, podré contestar á S. S.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: He dicho que la incapacidad fué declarada el 13, despues de haberse declarado el 12 que no se cumpliria la Real órden del señor Ministro, y que la incapacidad fué declarada con motivo de un proceso que se acordó entablar por cuenta del Ayuntamiento aquel mismo dia; por consiguiente, la ley municipal no dice ni puede decir nada de esto; la ley se refiere únicamente á los que tengan algun proceso ó reclamacion pendiente. El hecho es que el dia 12 se reunió el Ayuntamiento, presidido por un alcalde que no era el legítimo; por consiguiente, no solo es ilegal todo lo que se ha hecho desde dicha fecha, sino que ha habido allí quien ha ostentado una representacion que no tenia; hay usurpacion de atribuciones, puesto que desde el momento que se recibió la órden reponiendo al alcalde legítimo, el alcalde accidental dejó de serlo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): No se opone lo que dice el Sr. Bosch á lo que yo acabo de referir. Las incapacidades las declara el Ayuntamiento, sin que el gobernador tenga atribuciones, cualquiera que sea la causa, para hacer nada; el incapacitado puede acudir á la Diputacion provincial, pero al gobernador no le compete nada en esa materia. Por consiguiente, si ese alcalde ha sido absuelto, ocasion tendrá de reclamar que se cumpla la Real órden de reposicion. Hasta que yo sepa que ha reclamado, no puedo hacer nada.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: El gobernador no ha entendido en este asunto; solo ha intervenido para reclamar de la Diputacion provincial que diera curso y despachara con la mayor actividad el recurso ó apelacion dirigido á la misma por el interesado, por cierto que sin resultado alguno. Por lo demás, como el señor Ministro ha ofrecido enterarse del asunto y contestarme otro dia, me contento por hoy con esta promesa de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Se vá á dar lectura de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Moncasi incluyendo en el plan general de carreteras la de Lascuarre á Viraller (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 108, *sesion del* 12 *de Mayo último*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): El Sr. Moncasi tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **MONCASI**: El objeto de la proposicion que acaba de leerse es hacer que los valles más orientales de la provincia de Huesca tengan facilidad para comunicarse con el ferro-carril y entre sí, y á la vez facilitar que los ricos productos de su suelo puedan llevarse á otros mercados más concurridos.

Por estas razones ruego al Congreso se sirva tomarla en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): El Sr. Feijóo tiene la palabra.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Estaba ocupándome, cuando suspendí mi discurso, de que el Sr. Ministro de la Gobernacion entiende que no hay artículo en la ley provincial, pertinente al caso que nos ocupa, sino el 130; iba diciendo que este artículo no se refiere á elecciones; habla, sí, por incidencia de los asuntos reservados á la jurisdiccion exclusiva de las Diputaciones, diciendo que á éstas no les alcanza la responsabilidad; y como á esta responsabilidad se da una significacion que yo no comprendo, resulta que allí donde esta responsabilidad acaba, allí empieza la autonomía verdadera de que el Sr. Ministro nos hablaba, autonomía que por lo visto excluye toda responsabilidad ó implica irresponsabilidad absoluta; concepto, á mi juicio, aventurado y muy discutible; pero dada la irresponsabilidad, segun la teoría del Sr. Ministro, la apelacion desaparece.

¿Será en esta supresion de responsabilidad donde el Sr. Ministro fija la especialidad de este artículo derogatorio del 130? Pues nada de lo dicho. El párrafo segundo del art. 130 declara la emergencia de la responsabilidad allí donde ocurre el caso de la infraccion de ley, que es nuestro caso. De manera que si la responsabilidad equivale á la subordinacion del acuerdo á otra inspeccion superior (cosa que yo no he comprendido nunca), y esta responsabilidad, segun el artículo, existe allí donde el caso de infraccion se da, resulta que no solo no están opuestos los dos artículos, sino que conformes en todo, el uno robustece al otro.

Y si con otra más correcta acepcion entendemos por responsabilidad la que afecta á los diputados y no á las atribuciones de la Diputacion, en este caso estos artículos de diferentes materias no pueden rozarse ni ser derogatorio uno de otro, y resulta que el art. 85 con su doctrina general queda vigente, sin que yo haya visto ni en esta ley ni en ninguna otra precepto que lo derogue.

Y aquí ocurre la interpretacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, respetabilísima por ser de S. S., auténtica por proceder del Gobierno y auténtica por ser en parte del legislador, pues que habiendo sido el señor Ministro presidente de la Comision informante de la ley, tuvo seguramente gran parte en su dictado. Su redaccion, sin embargo, no es un dechado de claridad por lo visto, puesto que el Sr. Ministro en sus explicaciones tiene que apelar al intencional que dice que se revela en el contexto.

Como en la ley no hay gestos ni cabe la mímica; como las tablas de la ley nos miran con imperturbable seriedad, árdua empresa seria buscar la intencion de la ley fuera de la significacion de sus palabras. En sus palabras, por lo visto, el Sr. Ministro no encuentra satisfecho su propósito, y por esto llama la atencion sobre la forma y nos dice, refiriéndose á una legislacion anterior: observad el cambio de economía, el cambio de organismo del artículo, y otras formas, en fin, que solo la perspicacia é ilustrada mente de S. S. puede penetrar. Mas yo deduzco de esto, sin violencia, que se necesita un tratado de exégesis jurídica para desentrañar y fijar el sentido de la ley como agrada al Sr. Ministro. Como yo tenia bastante con la duda, porque nunca creí llamado el Gobierno á subvertir una legalidad que favorece á su accion, de aquí mi gran sorpresa, que fué general.

No es menor la que resulta de la legalidad que el Sr. Gullon nos describe. Dice el Sr. Ministro que la apelacion procede, pero que no hay jurisdiccion en el superior; de modo que es como decirnos que estamos autorizados para ladrar á la luna. No quedará sin correccion, dice el Ministro, la infraccion de ley; pero el delito cometido forma estado, y la infraccion de ley pasa á ocupar irrevocablemente el puesto del derecho. ¿Qué legalidad es esta, Sr. Ministro? Una legalidad que tiene por base en el inferior la infraccion de ley, y la omision de ley en el superior.

¿Y qué punidad se nos ofrece? Pues que despues de un largo circunloquio de tramitacion, podrá obtenerse que el Gobierno sea el procurador del agraviado ante los tribunales. ¿No verá, como yo, el Sr. Ministro, que para ejercitar un derecho que todos tenemos, ninguno aceptará el largo rodeo de una apelacion que á fuerza de ser inútil parece burlesca?

El hecho es que teníamos, y en ejercicio, el derecho de apelar de los acuerdos de la Diputacion ante el Gobierno; que contábamos con esta garantía de la justicia y de nuestros derechos, y que todo hoy desaparece á virtud de una jurisprudencia improvisada. Sin embargo, aun no es esto lo más grave. Peor es, en mi concepto, lo que sigue.

El Gobierno de un partido que es legítimo y directo heredero del antiguo progresista, aquel en cuyo campo reinó siempre el fatalismo, el instinto fatal del suicidio; este Gobierno, despues de una experiencia tan larga y penosa de sus grandes hombres, que no haya aprendido más, que haya aprendido tan poco, que teniendo en sus manos un arma de buen gobierno, por más que no le perteneciese sino por el título de posesion de buena fé, y dejo de buena gana á la delicadeza del Gobierno la discusion del derecho; disponiendo de una autoridad que le arma para asegurar el imperio de la ley, para imponer silencio y órden á las pasiones de localidad, fuente perenne de iniquidades, para bajo la égida de la ley sostener su propia causa, sus ideas, sostener su existencia, la de su partido y la de sus amigos, señores, es sorprendente que se tire con estas armas por la ventana, quedándose con la única esperanza de recibir por la puerta no sé qué dósis infinitesimal de falsa popularidad.

No es aislado este hecho: se rehusa intervenir en nombramientos de alcaldes; se aleja el Gobierno de armonizar en lo posible con la situacion la promocion de jueces municipales; ni siquiera se tiene por liberal dirigir la mayoría, tropezando para todo con la delicadeza científica del Sr. Gullon, si no es con su seráfico liberalismo, su puritanismo diré, que le eleva á la gloria de ser dignísimo émulo de aquellos memorables, honradísimos y virtuosos progresistas del año 37, gloria que no le envidio; aquel puritanismo miope de voluntad, que no queria ver un punto más allá de la línea trazada por sus escrúpulos de legalidad; ese puritanismo que hoy parece que fué á inspirarse en la escuela del Sr. Pí y Margall, y que además tiende, al parecer á erigir en ley la inmoralidad del canton.

Ante este cuadro, permitidme, señores, un desahogo de amigo; amigo que, como veis, no viene aquí á proporcionar complacencias al Gobierno, ni siquiera aspira á afirmar en su provecho las deferencias con que le ha honrado; que se conforma con que se le tenga por amigo embarazoso de salon, porque jamás ha aspirado sino á ser útil en el campo; un amigo, en fin, que deja á la gestion del interés privado la adulacion, y que ocupado en la gestion del bien público, solo reconoce su

santa hermana la legalidad, que es la que le inspira. Señores, al ver que una gran parte, si no la mayoría de los fieles de esta situacion, solo á prueba de desaires subsisten en sus filas; al ver al Gobierno más que con sus amigos de ayer con sus adversarios complaciente; al considerar que bajo el sistema negativo del *laissez faire* se van relajando los vínculos de nuestra union; al creer, como creo, que nuestra situacion tiende á la ruina, á mí me parece, ¿qué me parece?... que el fantasma del antiguo partido progresista comparece ante nosotros para decirnos: un puritanismo cándido abatió nuestra bandera en 1837; en 1843 nuestro exagerado liberalismo nos hundió en el campo ayacucho; en 1856 nuestra intransigencia, nuestra intolerancia cargó el cañon que allanó este templo; nuestra obcecacion en 1868 nos condujo más allá de nuestras fronteras, dejándonos sin Patria. ¿Volveremos á ser cándidos, exagerados, intransigentes, obcecados? Una vez siquiera, ya que sois siempre denodados en la lucha, sed en la victoria prudentes. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Gullon): Debo comenzar rectificando un error en que ha incurrido el Sr. Feijóo de Sotomayor, el cual, sin duda por falta de expresion mia, ha supuesto que yo traté de molestarle con algunas de las apreciaciones que hice en la sesion á que se ha referido. Yo, al llamar la atencion de S. S. sobre la expresion, á mi juicio, terminante de algunos artículos de la ley provincial, de ninguna manera pude acusarle de ignorante, ni inferirle la menor ofensa; porque yo tengo la costumbre de no mortificar á nadie que á mí no me mortifique, y como su señoría no estaba en ese caso, yo no tenia para qué mortificarle, ni hoy, á pesar de las palabras que S. S. me ha dirigido, me propongo mortificarle.

Yo celebro que el Sr. Feijóo, sin dar á su pregunta el cuerpo de una interpelacion, haya venido esta tarde á reproducir lo que manifestó en la sesion del último miércoles, porque me proporciona ocasion de aclarar un poco mis ideas, cosa que parece indispensable para S. S., y cumplo al mismo tiempo un compromiso que tenia contraido con S. S. y que no podria cumplir en esta semana porque una discusion importante me ha de llamar á la otra Cámara.

Lo que dije el último miércoles en este Cuerpo, y voy á repetir hoy, es que, á mi juicio, el art. 130 de la ley provincial modifica esencialmente el art. 85 de la ley provincial anterior; porque S. S., sin duda por una equivocacion en que todos podemos incurrir, se ha referido á estos dos artículos considerándolos de una misma ley, y son artículos de dos leyes, de la ley derogada y de la ley vigente.

A mi juicio, el art. 130 de la ley vigente, que dice cuáles son las atribuciones de los Gobiernos con relacion á los acuerdos en que con competencia exclusiva toman parte las Comisiones provinciales, es un artículo, no por la intencion de sus redactores, sino por el texto expreso, algo distinto del artículo equivalente de la ley anterior.

La ley vigente, en sus principios cardinales, se parece bastante más á la ley de 1870 que se parecia á esa misma ley la de 1877, en la propia ley inspirada. Tenemos, pues, que las Comisiones provinciales, cuando tratan respecto á reclamaciones á que dan lugar las elecciones municipales, funcionan hoy por virtud de los artículos de la ley, que les entrega estas alzadas y estas incidencias, y funcionan además, por lo que dice el art. 130 de la ley vigente, con la misma amplitud, poco más ó ménos, que obraban por virtud de la ley de 1870; á mi juicio con más libertad todavía.

¿Qué pretendo yo hacer? Pues tambien, poco más ó ménos, lo que se hizo mientras rigió la ley de 1870; y S. S., que se ha propuesto presentar mi conducta y mi criterio en estas materias como una novedad peligrosa, desconoce sin duda la relacion que la ley vigente tiene con la de 1870, supuesto que práctico y perfecto fué lo que todos los Gobiernos hicieron al interpretar y aplicar el artículo de la ley que se referia á las elecciones municipales y alzadas de éstas ante las Comisiones provinciales.

Tres Reales órdenes, si no me equivoco, se dictaron en Setiembre de 1871 ó 1872, diciendo que contra las resoluciones de las Comisiones provinciales en materia de elecciones de Ayuntamientos no cabe alzada ante el Gobierno. De manera que no hay ninguna novedad; y por si no bastaban estas Reales órdenes, desde que el Sr. Feijóo y otros Sres. Diputados me indicaron que querian tratar este punto, recogí del departamento de mi cargo una Real órden consultada por el Consejo de Estado, que señaló la interpretacion que debe darse en esta materia á los artículos de la ley de 1870; artículos que, á mi juicio, no van tan allá como los artículos de la ley electoral que se citan en esta Real órden, ni por consiguiente como las disposiciones de 1870.

En esta Real órden de 1872, dictada con arreglo al dictámen emitido por el Consejo de Estado en pleno, dictámen del que no se separaron más que uno ó dos entre los veintitantos ó treinta consejeros que intervinieron en él, se declara paladinamente que son firmes los acuerdos dictados por las Comisiones provinciales en materia de elecciones municipales. ¿Cuál ha sido mi criterio? ¿cuál ha sido el que he tenido la honra de exponer ante la Cámara? Pues mi criterio se conforma con esa doctrina.

Yo estoy dispuesto á aceptar los recursos de queja que por infracciones legales se susciten contra los acuerdos de las Comisiones provinciales en esa materia. Cuando esos recursos de queja lleguen al Gobierno, el Gobierno, siguiendo los temperamentos de prudencia y á la vez de órden que tanto recomienda ahora el Sr. Feijóo y Sotomayor, podrá llamar la atencion de las Comisiones provinciales de que se trate, para que vuelvan á examinar esos acuerdos en que el Gobierno considera que hay una infraccion manifiesta de la ley.

Si despues de llamar la atencion á las Comisiones provinciales, éstas insistieran en sus acuerdos, á mi juicio no quedaria dentro de la ley otro recurso que el de llevar esos asuntos á los tribunales ordinarios, para que cuando esos tribunales apreciaran que habia habido dolo, falsedad ú otros motivos que constituyeran delincuencia, impusieran á los diputados provinciales que hubieran tomado esos acuerdos el castigo merecido. El Gobierno no puede declarar si se ha cometido un delito, ni por consiguiente puede anular los acuerdos de las Comisiones provinciales; solo podrá hacerse esto despues que los tribunales hayan hablado, no necesitándose antes más que llamar la atencion de las Comisiones provinciales sobre las infracciones de ley que los recurrentes al Ministerio hayan puesto de manifiesto.

Esta es, á mi juicio, la teoría liberal de todos los tiempos; no hay ninguna novedad de mi parte, si alguna puedo introducir, será solamente en lo que se refiere al caso determinado en el art. 91 de la ley electoral vigente, en virtud del cual, cuando haya lugar á nueva eleccion, taxativamente se previene á las Comisiones provinciales qué alcaldes y de qué puntos pueden presidir esta eleccion; acuerdo que por estar determinado en los artículos de la ley electoral puede aminorar en la vía gubernativa la libertad que disfrutan las Comisiones provinciales cuando de tales asuntos se trata.

Este es el criterio que sostengo, creo que de acuerdo con mis compañeros; criterio con el cual se vuelve por la pureza de la doctrina, impidiendo los abusos, algunas veces escandalosos, que se han cometido al limitar á las Comisiones provinciales la facultad de resolver sobre las elecciones municipales.

El Sr. Feijóo, y dispénseme S. S. que yo personalice un poco, ya que S. S. ha personalizado tanto esta tarde, queriendo ridiculizar algo la idea liberal que profeso, queriendo ponerme en contradiccion con las ideas de órden y de gobierno, me ha presentado como un tipo de progresista optimista, capaz de comprometer toda la situacion existente por no sé qué cándida pureza de ideas; y cuando S. S. sustentaba las ideas liberales, mientras no pudieran perjudicar en nada á los amigos de S. S., me recordaba á cierto liberal aragonés que, elogiando la libertad que se distrutaba en cierta época, solia decir: «¿libertad electoral? la que habia en 1854: moderado que se acercaba á los colegios, lo moliamos á palos; aquello sí que era libertad.»

Yo no puedo profesar estas ideas; por el contrario, yo pienso que á nuestros presentes amigos les ha comprometido muchas veces el atender más al interés del momento que á la pureza de los principios y á la perfecta legalidad.

He expuesto en cuatro palabras estas ideas, porque el género de debate que se ha suscitado no me permite otra cosa: si cuando termine la discusion que va á comenzar en el Senado, y que me ha de entretener algunos dias, el Sr. Feijóo quiere volver sobre este punto, S. S. me tendrá á su disposicion.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Ha pasado la hora que el Congreso acordó destinar á debates de este género.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *núm.* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *número* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *de Junio*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *número* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *núm.* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *número* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *núm.* 138, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 139, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 26 *de idem*; Diario *núm.* 142, *sesion del* 27 *de idem*; Diario *núm.* 143, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 144, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 145, *sesion del* 2 *de Julio, y* Diario *núm.* 146, *sesion del* 3 *de idem.*)

Sigue la discusion del presupuesto del Ministerio de Fomento.

El Sr. Sales tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **SALES**: Señores Diputados, ya no puede decirse, como durante todas las legislaturas ha venido diciéndose, que las cuestiones de presupuestos no interesan á los representantes del país, que pasan sobre ellas, como vulgarmente se dice, de prisa y corriendo y sin que se miren atentamente estos asuntos, que son los más importantes y los que principalmente interesan al país y á sus representantes. Y esto demuestra, en efecto, que en verdad hemos entrado ya en vías de evidente progreso; que ya no nos preocupan tanto las cuestiones pequeñas que á la pequeña política se refieren; que nos afectan en cambio y contraen toda nuestra atencion aquellas que son de interés vital para el país y que ciertamente deben mirarse con preferencia en la Cámara.

Por eso, Sres. Diputados, el Ministerio de Fomento, que siempre ha tenido una notoria importancia, la tiene en los tiempos modernos mucho mayor si cabe que en los anteriores; tanto que en algunas Naciones de Europa, las tres Direcciones que aquí componen el Ministerio de Fomento, constituyen cada una de ellas un solo Ministerio; y si en todas las Naciones de Europa se miran de una manera preferente todos los asuntos que con este departamento se relacionan, en todos los países muy particularmente las cuestiones de instruccion pública son las que dan carácter político á una situacion, hasta el punto de que los más genuinos representantes de un partido político, *leaders* de las oposiciones en las Cámaras, son en todos los países, al advenimiento de una crísis que les conduzca al poder, los que van á ocupar el Ministerio de Instruccion pública; que en este departamento se hace la opinion, se desarrollan los principios y se asegura el porvenir de la Patria.

Y si esto en todos los países ocurre, con mayor razon debe suceder en España, donde por desgracia nuestra han desaparecido ya aquellos tiempos en que poseíamos en Europa y en el Nuevo Mundo grandes territorios, y por lo tanto habíamos de influir de una manera directa en las Naciones y tomaria inmenso vuelo nuestra política exterior. Tambien pasaron, por fortuna nuestra, aquellos tiempos en que las guerras civiles asolaban nuestros campos, en que nos dividian luchas pequeñas de localidad, y en que los partidos políticos no se ocupaban más que de conseguir el poder y mantener por medio del manubrio electoral la existencia de su partido en las esferas del gobierno. Es, pues, preciso que continuando por el camino emprendido hoy, preocupe más á la Nacion todo lo que á sus inte-

reses morales y materiales se refiera, y los intereses morales y materiales se contienen en el Ministerio de Fomento, cuyo presupuesto nos ocupa.

Es necesario asimismo que con prediIeccion se estudien estos asuntos, que son no solo la base de nuestra prosperidad moral y material, sino tambien el fundamento de nuestra futura riqueza, ya que elementos tenemos bastantes en España para alcanzar un porvenir próspero y brillante.

Decíase con mucha razon en un opúsculo publicado hace poco tiempo, tratando precisamente de los asuntos que á esta materia se refieren: «En este país aventurero, en que siempre ha preocupado más el afan por el poder y por las luchas políticas que todo lo que se refiere ya á la especulacion del gabinete, como al fomento de las obras públicas y de la riqueza, debia hacerse una campaña para demostrar que no son á la Patria tan necesarios los Pizarros y los Hernan-Cortés, como los viticultores y los fabricantes.» Este es, pues, á mi juicio, nuestro primer deber, y hé aquí por qué, con ménos autoridad que nadie, pero con tan buen deseo como el que más; con notoria incompetencia, pero ansioso de contribuir en la modesta esfera en que me muevo al bien de mi país, voy á ocuparme, sin los conocimientos necesarios para ello, de los asuntos que se refieren al Ministerio de Fomento, con motivo de la discusion de los presupuestos.

Y no he de detenerme por cierto á estudiar con minuciosa escrupulosidad cada una de las partidas que le componen; porque yo entiendo, y debo hacer esta declaracion, que en punto á instruccion pública, ramo del que especialmente voy á ocuparme, el presupuesto sometido á exámen es á todas luces deficiente.

El Sr. Ministro de Fomento (permítaseme, como de pasada, decir dos palabras respecto á la personalidad de mi querido amigo el Sr. Gamazo); el acceso de S. S. á la cartera de Fomento se vió por la opinion muy bien recibido; pocas veces han coincidido los merecimientos personales y los servicios públicos para alcanzar un puesto tan honroso como el que hoy ocupa S. S., en una personalidad, como coinciden en el Sr. Gamazo. Pero estas condiciones, que son dignas de aplauso, y á las cuales la opinion entera hace justicia, exigian del Sr. Gamazo otra manera de dirigir los asuntos de su departamento; y sobre todo, exigian más que de otro alguno, con tanta más razon cuanto que venia á suceder á mi querido amigo el Sr. Albareda, sobre cuya permanencia en el Ministerio de Fomento, sobre cuyos actos todavía, Sres. Diputados, resuenan en este recinto los ecos de las alabanzas que de todos los lados de la Cámara han salido para aplaudir sus medidas, su iniciativa, su inteligencia y su actividad incansable.

Para contestar á la actitud de un querido amigo mio de la minoría conservadora, debo declarar que al decir «de todos los lados de la Cámara,» me referia á los representantes de los partidos liberales; hago este paréntesis por si acaso el Sr. Bosch tomaba esa actitud como consecuencia de mis palabras.

El Sr. Albareda ocupó el Ministerio de Fomento al advenimiento del partido liberal al poder, y la situacion en que en punto á instruccion pública se encontraba este país en aquellos momentos, no es necesario que os la recuerde. Arrebatados de sus cátedras algunos dignísimos profesores por intransigencias políticas y religiosas; con un criterio restrictivo en todo lo que á la instruccion pública se referia, era de urgente necesidad, era del momento una medida salvadora, para que el país viera qué es lo que podia esperar de los principios sustentados por el partido liberal en la oposicion.

Y en efecto, no se hizo esperar mucho: el Sr. Albareda devolvió á sus cátedras á aquellos indivíduos arrojados de ellas, y adoptó algunas medidas, todas ellas conducentes á la realizacion de estas esperanzas fundadas en el partido liberal; y apenas si tuvo tiempo, en el que ocupó la cartera de Fomento, para hacer otra cosa que devolver la tranquilidad á los espíritus, que ya veian á la enseñanza encerrada en los moldes intransigentes de otros tiempos, cuando hasta aquí, dentro de esta Cámara, un indivíduo dignísimo del partido conservador, gloria de España y hoy arrebatado del mundo de los vivos, habia combatido las bases de la ley de enseñanza presentadas por el partido conservador.

Y en este punto yo he de aplaudir el celo del señor Conde de Toreno, aunque sus ideas las combata. El señor Conde de Toreno, que ha ocupado la cartera de Fomento dignísimamente y con muchos merecimientos para ello, al poco tiempo de ocuparla creyó de necesidad la confeccion de una ley de instruccion pública, porque se estaba en el caso en este país de que todavía se regia nuestra instruccion por la ley del Sr. Moyano de 1857, y dicho se está que aquella ley, inspirada por un gran espíritu de concordia, pero por uno de los representantes del doctrinarismo, el más constante y consecuente, necesitaba una reforma, porque hoy se hace hasta imposible conocer la legislacion sobre instruccion pública con el cúmulo de decretos y Reales órdenes, corruptela introducida en este país y aceptada con evidente abuso para hacer difícil é intrincada nuestra legislacion.

El Sr. Conde de Toreno, que conoció la necesidad imperiosa de traer una nueva ley, presentó unas bases en el año 78, ocupando la cartera de Fomento, para que aquí se discutieran. Aquellas bases, ¿por qué no decirlo? murieron en flor.

La campaña del Sr. Moreno Nieto contra aquella ley, la campaña hecha por el Sr. Rute como representante del partido constitucional, ambos no la creyeron en armonía con los presentes tiempos, é hicieron que el Sr. Conde de Toreno más tarde la retirara, y comprendiendo que lo que se queria no eran unas bases, sino una verdadera ley de instruccion pública para que se discutiera artículo por artículo, comenzó á hacer los trabajos y á pedir los informes necesarios, para que más tarde pasaran á la discusion de los Cuerpos Colegisladores y pudiera de alguna manera sustituirse la ley del año 57 del Sr. Moyano. Más tarde las necesidades de la política de aquel Gobierno llevaron á mi querido amigo particular el Sr. Conde de Toreno desde la cartera de Fomento á la Presidencia de esta Cámara, y claro está que cuando ya no tuvo el carácter de Ministro de Fomento no pudo ocuparse de este asunto, y que los que le sucedieron en aquel Ministerio no creyeron conveniente continuar su obra, y no la continuaron en efecto.

El Sr. Albareda, que al cambio de Gobierno ocupó aquel Ministerio, despues de tomar las medidas perentorias y urgentes que el estado del país requeria en esta materia tan importante; despues de haber dado dos decretos que jamás alcanzarán toda la gloria que merecen, el de la restitucion de los profesores á sus cátedras, y la declaracion de que los tribunales de oposicion no hicieran más que propuestas unipersonales, á

fin de que no se pudiera quitar á los verdaderos conocimientos el acceso á la cátedra; despues comenzó á poner los medios para la confeccion de una ley de instruccion pública, pues que nadie como el Sr. Albareda conoció la necesidad imprescindible de que esto así se hiciera. Pidiéronse en efecto informes á las Universidades de España, con objeto de adquirir todos los conocimientos sobre las verdaderas necesidades del país y atender ya con la parsimonia debida á un asunto de tanta trascendencia. Porque si bien yo reconozco que algunas medidas tomadas en tiempos calamitosos por el Sr. Albareda eran de urgente necesidad, la confeccion de una ley no es, por el contrario, cosa que en veinticuatro horas pueda hacerse. Bélgica ha estado cinco años discutiéndola; Francia todavía tiene puesto sobre el tapete este problema; pero todos los países civilizados comprenden que la base de la sociedad política y de la sociedad moral es la instruccion pública, y atienden de manera primordial á este asunto.

Hoy nosotros carecemos de legislacion; y hé aquí uno de los puntos capitales que se notan en este presupuesto, pues la carencia de unidad de legislacion hace que se encuentre falto de armonía y de uniformidad. Hé aquí por qué no hay igualdad ni relacion entre ninguno de los establecimientos de enseñanza de España; porque como se ha tomado ya la costumbre y adoptado la corruptela de legislar por decretos y Reales órdenes, ante la necesidad de suplir la deficiencia de la ley de instruccion pública que el 57 y bajo el imperio del doctrinarismo se confeccionó, hay que ir reformándola para cada caso particular, y no seria muy difícil encontrar en estos puntos de instruccion pública medidas contradictorias en casos análogos, haciendo esto que en cada uno de los establecimientos de España se rijan por un sistema particular, que hasta exista algun presupuesto particular, sin que unos con otros guarden uniformidad alguna; y así ocurre que la Direcccion de instruccion pública, dignamente representada por el Sr. Riaño, es hoy una rueda inútil de la administracion.

Ciertamente, el director de instruccion pública y todas las dependencias que tiene á su cargo sobran enteramente en este presupuesto, porque llena todas las necesidades de la Direccion el Consejo de instruccion pública, y precisamente por lo mismo que el Consejo de instruccion pública llena todas las atribuciones de la Direccion, el Consejo no existe para aquello á que debia destinarse. Porque ¿qué es hoy el director de instruccion pública, sino la estampilla del Consejo? El director de instruccion pública no tiene á su propia iniciativa ni á su propio dictámen un solo expediente ni un solo acuerdo del Ministerio de Fomento; es sencillamente el buzon por donde se tramitan los expedientes para el Consejo de instruccion pública, y el buzon tambien del Consejo al Ministerio para su resolucion.

Y como quiera que al Consejo de instruccion pública se le obliga á resolver en permutas de cátedras, en provision de escuelas de primera enseñanza y en todas aquellas cuestiones pequeñas que para nada afectan á la verdadera representacion del Consejo de instruccion pública, la Direccion nada significa; se está sosteniendo un director y un personal que no tienen verdadero objeto dentro del Ministerio.

¿Y es que yo crea, Sres. Diputados, que la Direccion de instruccion pública deba suprimirse? ¡Ah! no; ¡si yo creo más; si yo creo que de la Direccion de instruccion pública debia hacerse un Ministerio, porque esa importancia tiene; si yo creo precisamente que la Direccion de instruccion pública debia ensancharse de una manera extraordinaria; si yo creo que el presupuesto para instruccion pública es deficiente, es más que pobre; si se da el espectáculo tristísimo en Europa de que el presupuesto que paga Turquía para la instruccion pública es mayor que el que paga España!

Señores Diputados, si Turquía paga más para instruccion primaria que nosotros, ¿cómo habia yo de creer que la Direccion de instruccion pública sobra en el presupuesto del Ministerio de Fomento? Lo que yo creo es que ni la Direccion ni el Consejo de instruccion pública están dedicados al objeto principal á que cada uno debia estar dedicado. Yo recuerdo, y sobre este punto á su debido tiempo quisiera yo conocer la opinion de mi querido amigo el Sr. Albareda; yo recuerdo que en cierta conversacion sostenida á mi presencia (y no creo cometer una indiscrecion haciéndola pública aquí), recuerdo que decia á este propósito dicho señor: yo me encuentro con la dificultad de que el Consejo de instruccion pública (antes de la reforma que en su personal se ha hecho), creado hoy á imágen y semejanza del partido conservador, contenido dentro de los estrechos moldes de sus opiniones político-religiosas, en materia de enseñanza no llena en manera alguna mi opinion, es una rémora para que yo marche de la manera que yo quiero marchar, es un impedimento para el impulso que yo deseo dar á la instruccion pública en España; así como tambien creo que el Consejo de instruccion pública tiene poca importancia ó tiene mucha. Si tiene poca, es preciso levantar el Consejo á la altura de su mision, y que sea un verdadero Consejo del Ministerio de Fomento, y que sea el que precisamente cuando se trate de la formacion de la ley, dé su informe, estudie las verdaderas necesidades del país y aconseje las reformas; si es mucha su importancia, es preciso quitar de su conocimiento todas esas pequeñeces que no son más que un estorbo para la marcha majestuosa que yo deseo que tenga el Consejo de instruccion pública.

De esta manera y de esta forma, con esta organizacion, se da el caso de que hasta cierto punto muchas medidas adoptadas y acordadas por el Consejo de instruccion pública vengan á caer en descrédito del propio Consejo; porque preciso es que en todas las pequeñeces que á la instruccion pública se refieren, y que tienen sin embargo gravísima importancia, obre con toda la independencia que fuera de desear, por lo mismo que no ha de fijarse en asuntos pequeños.

Y ocurre un gravísimo mal, y estoy seguro que el Sr. Ministro de Fomento reconocerá como yo que hay una porcion de Universidades en España en que la enseñanza está por debajo de todo lo que tenemos derecho á exigir, y los profesores el deber de cumplir, por lo mismo que se toleran ciertos abusos desde el Ministerio de Fomento.

En las permutas, por ejemplo. Universidad hay en España en la que no existe un solo catedrático en la actualidad que haya hecho oposicion á la cátedra que está explicando; y si esto en algun caso muy particular, cuando se trata de un genio capaz de la omnisciencia, cuando se trata de un individuo de tales facultades intelectuales, que pueda en poco tiempo adquirir conocimientos bastantes para imponerse en cualquiera de las asignaturas, es una cosa posible, en la generalidad es un absurdo. ¿Cómo se concibe que á un catedrático, por ejemplo, que ha hecho oposicion á la

cátedra de clínica y obstetricia, pueda consentírsele, como se le consiente, una permuta con otro catedrático de fisiología, cuando precisamente los conocimientos que ambas cátedras exigen son totalmente distintos? Y esto no solo se consiente, sino que en repetidísimos casos se está verificando. Universidad hay, repito, la de Zaragoza, por ejemplo, en que no se encuentra un solo catedrático dedicado á explicar la asignatura á que hizo oposicion. ¿Y en qué consiste eso? Pues consiste precisamente en la falta de organizacion de la Direccion de instruccion pública. Ya sé yo que por lo mismo que se trata de un Ministerio tan importante, podrá decir, y dirá con razon el Sr. Gamazo, que en seis meses de tiempo que ocupa esa cartera, no puede exigírsele en manera alguna que haya realizado grandes trabajos y confeccionado importantes leyes; pero es que tanto se peca por más como por ménos, y en seis meses de tiempo yo no he conocido que haya presentado en la Cámara más ley que la de 85 millones, de la cual me ocuparé más tarde, aunque ligerísimamente, y las bases de la rebaja del 10 por 100 en la tarifa de los ferro-carriles, de la cual no puedo ocuparme porque la ley de relaciones de ambos Cuerpos Colegisladores me lo veda. Yo no conozco no solo otra ley, pero ni los jalones del estudio para determinados proyectos; y esta pasividad, que en otro indivíduo fuera fácil de comprenderse, en el Sr. Gamazo no solo es incomprensible, sino que por lo mismo que se trata de S. S., que es una de las ilustraciones de este país, teníamos derecho á exigirle mucho más que á cualquier otro.

Presupuesto de instruccion pública. He de continuar diciendo lo mismo que dije al empezar mis pobres palabras: es preciso que en estos ramos tratemos de ponernos, no diré á la altura de las Naciones más civilizadas, pero siquiera al nivel de la cultura de Turquía. No hay más que recorrer la partida del material que se concede á las Universidades de España, y da vergüenza pasar los ojos por ella, porque es imposible comprar papel y plumas con lo que se concede á cada uno de los centros de enseñanza de este país; y así como el Sr. Gamazo presentó un proyecto solicitando 85 millones para obras públicas que ciertamente son muy necesarias, de desear hubiera sido que en esta materia importantísima, más importante todavía que las obras públicas, hubiera presentado tambien otro presupuesto que reforzase esta partida, para que hubiéramos alcanzado la posicion que necesitamos alcanzar en esta materia, y que ciertamente en España es más indispensable que en otro país.

Hay en instruccion pública, á mi juicio, un error, y sobre este punto quisiera yo conocer la opinion del actual Sr. Ministro de Fomento, y aun la de su antecesor el Sr. Albareda: me refiero á la primera y segunda enseñanza. Yo sé que de tiempo antiguo viene confiada la primera enseñanza á los Municipios, la segunda enseñanza á las Provincias y la enseñanza superior al Estado, creyéndose sin duda, equivocadamente por cierto, que esto es en sistema descentralizador, cuando precisamente es un perjuicio directo de la primera y segunda enseñanza. Las medidas que ha habido que adoptar por los Sres. Albareda y Gamazo para el pago de maestros de escuela, cuya situacion en algunos puntos era vergonzosa, muestran la necesidad de que se ponga mano en este punto, y demuestran que no bastan esas medidas adoptadas por el Sr. Albareda y por los centros provinciales para pagar á los maestros de escuela.

¿Es la enseñanza una funcion del Estado? ¿Pues por qué la primera y la segunda enseñanza no han de ser lo mismo que la enseñanza superior? ¿Por qué, si el Estado recoge al adulto cuando se ocupa de los estudios superiores, no ha de recoger al párvulo cuando ha de adquirir la base, los conocimientos de la primera enseñanza? ¿Es que la accion del Estado no puede llegar hasta ahí? Pues la misma razon que milita en favor de que la enseñanza superior quede consagrada al Estado, milita, y todavía con más fuerza, cuando se trata de la primera y de la segunda enseñanza; y aunque solo fuera para evitar que diéramos ante las Naciones civilizadas el triste espectáculo que ha dado este país al saludar como saludaron algunos puntos de la Península la revolucion del 68, suprimiendo en algunos pueblos las escuelas de primera enseñanza; aunque solo fuera para evitar ese repugnante espectáculo, deberia el Estado encargarse de la primera y segunda enseñanza, como está encargado de la enseñanza superior; y de esa suerte, con una ley informada por los principios liberales que este partido ha sostenido en la oposicion; ensanchando la accion de la Direccion de instruccion pública, ya que no elevándola á la categoría de un Ministerio, que bien lo merece; con un Consejo de instruccion pública consagrado á los asuntos graves que á esta materia se refieren, y no dedicado á pequeñeces á las cuales no puede prestar toda la asiduidad posible, como lo prueba el hecho de haber expedientes que están cuatro años en el Consejo por no haber tenido el ponente tiempo de despacharlos, siéndole imposible dar cima al cúmulo de negocios que tiene que examinar; con un Consejo de instruccion pública, repito, dedicado á los asuntos graves de la enseñanza, cuestion capital para todos los partidos y para todas las Naciones, podria conseguirse que nos pusiéramos á la altura de los demás países, no solo por lo que esta materia en sí significa, sino porque todo el mundo sabe que la instruccion pública es base de la prosperidad de las Naciones, toda vez que se ha probado que la criminalidad está en razon inversa de la instruccion, y basta para convencerse de ello observar el espectáculo que ofrecen las demás Naciones de Europa. ¿Cómo ha conseguido Bélgica el estado de prosperidad en que hoy se encuentra? Con reforma en la instruccion pública, dando á Europa el ejemplo de que una Nacion, cuyo territorio tiene la tercera parte de extension que el nuestro, gasta dos veces más en instruccion pública que lo que nosotros gastamos. Solo de este modo es posible el engrandecimiento de este país. Y que el Sr. Ministro de Fomento desea el engrandecimiento de este país, es indudable. ¿Cómo ha de caberme duda sobre eso, cuando si me he permitido excitar de alguna manera su reconocido celo en esta materia, es porque muchas veces he tenido el gusto de oir á S. S., y no admite duda que ha de hallarse dispuesto á impulsar cuanto se refiera á tan importantes cuestiones?

Y si es deficiente el presupuesto en cuanto á instruccion pública se refiere, deficiente y pobre es tambien para los demás ramos que de la Direccion de instruccion pública dependen.

Por ejemplo: ¿qué cantidad consta en el presupuesto para sostenimiento y mejora de los monumentos nacionales? Fuera de las 20.000 pesetas consignadas para el sostenimiento de la Alhambra, cantidad por cierto insignificante para ese objeto, no consta en el presupuesto partida alguna para esa atencion; y el monasterio de Poblet, la Aljafería de Zaragoza, todos esos

monumentos gloriosos que escriben la historia de nuestro país, están en ruina ó próximos á arruinarse por la pobreza del presupuesto, por no haber consignado cantidad alguna para ese objeto. Lo mismo sucede en otros servicios; existe, por ejemplo, una partida en el presupuesto para fomento de las letras y artes. Esta partida ha sido aumentada por el actual Sr. Ministro de Fomento en la cantidad de 660.375 pesetas, si bien hay que tomar en consideracion que 110.000 pesetas se dedican á los gastos que ocasionará la Exposicion de bellas artes y 50.000 para la adquisicion de las obras que resulten premiadas en la misma; pero de todos modos, yo entiendo que dentro de la misma Direccion de obras públicas hay otros capítulos en que hace alguna más falta consignar cantidades de consideracion, por más que creo que tratándose de la instruccion pública todo está desatendido.

A la Academia de Medicina de Madrid se le concede para material la cantidad de 10.000 pesetas: me parece poco; pero no hay punto de comparacion con lo que se consigna para las diez Academias de Medicina que hay en el resto de España, á las cuales se les conceden 500 pesetas á cada una, y con 500 pesetas no solo no es posible adquirir material alguno, sino que ni siquiera es posible comprar el papel para las actas de las sesiones que celebren: en cambio con mano pródiga se consignan 130.625 pesetas para la adquisicion de manuscritos y documentos históricos, y por cierto que no he leido en la *Gaceta* ninguna adquisicion de esa clase; para la publicacion de las Córtes de Cataluña y Aragon se conceden á la Academia de la Historia 10.000 pesetas, y para material y demás publicaciones de la misma Academia se conceden 32.250 pesetas.

Y al mismo tiempo que las Universidades de España están desatendidas en punto á material, sin que puedan adquirir siquiera, por lo exiguo y pobre de la cantidad que se les concede, ni un solo instrumento, por ejemplo, para los gabinetes de física y de historia natural, se concede en cambio á las antigüedades y á la adquisicion y reparacion de objetos artísticos y arqueológicos 97.000 pesetas, cuando á los demás museos arqueológicos de España se conceden á cada uno 250 pesetas para atender á los mismos objetos á que el de Madrid puede dedicar 97.000.

Y como en realidad, y así lo decia al comienzo de mi discurso al Sr. Ministro de Fomento, yo entiendo que el presupuesto de este departamento en cuanto se refiere á la instruccion pública, sin entrar en grandes detalles, es deficiente y pobre, y más que deficiente y pobre es verdaderamente vergonzoso, yo espero que el Sr. Ministro de Fomento, sin levantar mano, si no en el actual presupuesto, en el próximo, procurará, ó bien por medio de un proyecto de ley especial, ó bien por otros medios que á S. S. le ocurran, llevar á cabo los dos extremos siguientes: primero, traer una ley de instruccion pública como base de todo cuanto haya de hacerse en este punto; segundo, que el presupuesto de instruccion pública esté á la altura á que debe estar en nuestro país y que nos ponga á nivel de todas las demás Naciones civilizadas; porque repito que es triste y vergonzoso para nosotros que estemos por bajo de Turquía en cuanto á instruccion pública.

Voy á ocuparme brevísimamente de la cuestion de obras públicas en un punto concreto. Todos los señores Diputados recuerdan que al empezar las sesiones, y en la hora consagrada á preguntas, proposiciones é interpelaciones, raro es el dia que aquí ó en la otra Cámara no se levanta alguno á proponer que se incluya en el plan general de carreteras una determinada. De tal manera se ha usado de este derecho, que yo entiendo que ya no existe verdadero plan. Por razon del desbarajuste producido por la inclusion de tantas carreteras en el plan general, se ha dado el caso de que el Ministerio de Fomento, perturbado con tanta carretera adicionada al plan general, sin que yo culpe á ninguno de los funcionarios de aquel Ministerio, ha sacado á subasta una carretera para la cual no se habian hecho todavía los estudios. El uso de esta iniciativa ha dado por resultado que se incluyan en el plan general de carreteras, no solo tantas como las que ya estaban en él incluidas y constituian el plan primitivo, sino tantas como resultan de multiplicar por 100 el número de Senadores y Diputados, y es imposible, como comprende perfectamente la Cámara, que se pueda formar idea, con esta verdadera negacion de plan, de las necesidades de España respecto de este punto.

Así, y solo así, ha podido ocurrir el caso que le ha ocurrido á S. S. con la presentacion del proyecto de ley de los 85 millones de pesetas, sobre el cual voy á decir brevísimas palabras para no molestar la atencion de la Cámara.

Nadie duda de la seriedad del Sr. Ministro de Fomento, que ha presentado á las Córtes un proyecto de ley pidiendo un crédito de 80 millones de pesetas por creerlo de necesidad urgente para la continuacion de las obras emprendidas y para emprender otras nuevas; pero sin dudar de su seriedad, es lo cierto que eso proyecto ha quedado de hecho retirado desde el punte que en el presupuesto extraordinario se le conceden 60 millones de pesetas para esas atenciones, 55 para continuar las obras emprendidas y emprender otras nuevas, y 5 para la anualidad que hay que entregar al ferro-carril del Noroeste; y, una de dos: ó no eran de urgente necesidad ni necesarios siquiera los 80 millones que pedia, y si no eran de urgente necesidad no ha debido jamás S. S. exigir al país un esfuerzo tan grande como el que representan 80 millones de pesetas; ó eran verdaderamente necesarios, como hay que suponer, dada la seriedad de S. S., en cuyo caso S. S. prefiere pasar por los 60 millones que únicamente le concede el Ministro de Hacienda y desatender dentro de su departamento lo que creia de urgente necesidad.

Yo no puedo permitirme sacar consecuencias de este argumento, y tendré el gusto de oir á S. S. la contestacion que habrá de dar cuando algun orador de más importancia que yo le pida sobre este asunto explicaciones.

El Sr. **ALBAREDA**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALBAREDA**: He pedido la palabra porque sentiria mucho que el Sr. Sales entendiera que habia dado poca importancia á algunas de las alusiones que me habia dirigido; pero deseando yo no interrumpir este debate, y teniendo entendido que otros oradores que se proponen impugnar el presupuesto de Fomento han de aludirme, suplico al Sr. Sales que no crea que no doy importancia á sus palabras y que cumplo con un deber de atencion personal con pronunciar las que estoy pronunciando.

Además, como lo que S. S. ha dicho se refiere principalmente á instruccion pública, y he visto que el dignísimo director del ramo ha tomado apuntes para contestarle, y como en esta cuestion lo mismo el ac-

tual Ministro que el director del ramo que la modesta persona que se dirige á la Cámara, pensamos de una manera idéntica, prefiero que conteste á S. S. el dignísimo director de instruccion pública, porque lo hará con más elocuencia y con más competencia que yo; pero desde luego declaro que hago mias cuantas aseveraciones mantenga, como haria mias las del Sr. Ministro si las hiciera, porque repito que ningun chasco sufriria en mi vida política tan grande, ningun dolor seria para mí más agudo que el encontrar, como estoy seguro que no encontraré en el director de instruccion pública, en mi queridísimo amigo el Sr. Ministro de Fomento, algo que ni sustancial ni accidentalmente nos separara en esta cuestion ni en ninguna otra.

El Sr. **RIAÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., como de la Comision.

El Sr. **RIAÑO**: Principio dando las gracias al Sr. Sales por las benévolas frases que ha tenido la bondad de dirigirme; y no hablo de las que ha dirigido al Sr. Ministro actual de Fomento y al anterior, Sr. D. José Luis Albareda, porque las considero completamente justificadas.

Los diferentes puntos que ha tratado S. S. se refieren á la escasez de medios en el presupuesto, á las consecuencias de la falta de una ley de instruccion pública y á otros puntos de menor interés. En cuanto á la cuestion de deficiencia del presupuesto, desde luego puede comprender S. S. que estamos conformes con él, no solo los indivíduos que nos sentamos en el banco de la Comision, sino todos los Sres. Diputados. El presupuesto de instruccion pública, además de ser deficiente, tiene una condicion especial, y es, que devuelve al Estado la mitad de su importe. No quiero hacer comparaciones entre nuestro presupuesto y los de Francia, Italia, Bélgica y otras Naciones que tienen ménos importancia que la nuestra, porque no veo la necesidad de repetir aquí y de volver á insistir constantemente en nuestra antigua pobreza, echándonos á cada instante en cara los pocos medios que tenemos para resistir esta verdadera necesidad de la Nacion.

Conste que desde luego las palabras del Sr. Sales han debido escucharse y se escucharán siempre con beneplácito, no solo de la Cámara, sino tambien del país. Y sobre esto tengo que hacer una observacion, y es, que estas indicaciones me parece á mí que debieran hacerse desde el principio de la legislatura, no en el momento actual, en que el Sr. Ministro de Hacienda tiene ya concretadas las sumas, tiene ya arreglado, por decirlo así, cuanto al presupuesto se refiere, y creo que ha de serle completamente imposible el modificar las sumas que tiene destinadas á este género de servicios, por más que sea siempre importante que un Diputado de la Nacion se levante á llamar la atencion del país acerca de las necesidades de la instruccion pública.

No entraré yo aquí, puesto que con elocuente palabra acaba de demostrarlo el Sr. Sales, no entraré aquí como digo, á demostrar la necesidad del caso: la instruccion pública es verdaderamente la primera necesidad de las Naciones. ¿Para qué decirlo de otro modo? Por consiguiente, conste que el presupuesto es deficiente, y que la ocasion, si bien oportuna en cuanto al discurso del Sr. Sales, no lo es en cuanto á la modificacion del mismo presupuesto; ¿por qué? porque el señor Ministro de Hacienda tiene ya hecho el trabajo concreto de lo que ha de destinar á cada servicio; pero conste siempre que será agradable, que será oportuno en cualquier otra ocasion volver á despertar estos mismos sentimientos, volver á levantar en cuanto sea posible el espíritu de la Cámara, para que se piense siempre en la necesidad, y necesidad urgente, de reformar este género de servicios.

En cuanto á lo que el Sr. Sales se ha servido decir con respecto á la necesidad de una ley de instruccion pública, yo tengo que decir que en esta parte no estoy conforme con el pensamiento de S. S., no porque en el fondo no estemos conformes, porque el discurso del señor Sales ha sido un discurso lleno de cortesía, no solo hácia el Ministerio de Fomento en general, sino á la Direccion de instruccion pública en particular, y por ello vuelvo á repetirle las gracias. No estoy conforme en lo que el Sr. Sales dice con relacion á la necesidad de una ley de instruccion pública, porque si nosotros los que pertenecemos á las escuelas modernas liberales hemos de hacer algo en ese sentido, tenemos que acomodarnos á lo que ocurre en los momentos actuales en el extranjero, donde hoy dia están pasando por un período de prueba, por un período de reforma, por un período constante de fermentacion, pudiéndose decir que en la mayor parte de los casos no hay pensamiento concreto, no hay pensamiento fijo, sino antes al contrario, no se hacen más que pruebas y ensayos constantes en todos los grados de la enseñanza, para ver qué es aquello que ha de dar mejores resultados.

Pues bien; lo mismo en la enseñanza superior que en la enseñanza secundaria, que en la enseñanza primaria, nos encontramos constantemente con que en la actualidad se está haciendo este género de ensayos en el extranjero, y el venir en España á reproducir lo antiguo, á mejorarlo nada más que hasta cierto punto, á no introducir aquí verdaderas reformas, reformas radicales, las reformas que aconseja el movimiento de progreso, el movimiento general moderno, me pareceria inoportuno. Cuando nosotros hemos de acudir á esas grandes fuentes, á Alemania, á Inglaterra, á los Estados-Unidos y á otros países, en busca de inspiraciones y de formas para este género de servicios, y nos encontramos con que allí están luchando con el mismo problema, el traer esto á una ley general de instruccion pública me parece una cosa imposible.

Es más: cuando nosotros pensamos en el estado de la instruccion pública en España, nos encontramos, como se ha encontrado el Sr. Albareda, anterior Ministro de Fomento, como se encuentra el Sr. Ministro actual, con que las atenciones de instruccion pública no se pagan, con que las dotaciones de los maestros son verdaderamente insignificantes, y hasta me atreveria á emplear la palabra ridículas, porque hay maestros que tienen 100 pesetas de sueldo al año, hay más de 4.000 maestros, y hablo en números redondos, puede que me equivoque en algo, cuyo sueldo no llega á 50 duros, y hay más de 10.000 maestros cuyo sueldo máximo no llega á 2.000 rs., y aun con esos sueldos tan exiguos, con esas condiciones verdaderamente deplorables, se debian cuando entró el Sr. Albareda en el Ministerio de Fomento, más de 20 millones de reales á la enseñanza.

Y no quiero hacer cargos á la situacion anterior, que bien ha procurado tambien la situacion conservadora sacar adelante á los maestros de esta deuda en que los tienen los Municipios; pero lo primero, antes que pensar en ley, antes que pensar en levantar la enseñanza á la altura en que se encuentra en otros paí-

ses, sin recursos en el presupuesto, sin medios de otro género, antes que eso me parece que la primera y más honrada necesidad era establecer el pago de la enseñanza, y á ese fin tendió el Sr. Albareda; y no quiero hablar del actual Sr. Ministro de Fomento, porque creo que ha llevado hasta la exageracion el sistema de recabar el pago de los maestros, y aunque bastante se ha conseguido, no se ha conseguido todo.

Decir, como dice el Sr. Sales, que lo mismo la primera que la segunda enseñanza debieran venir al Estado, en el terreno de la teoría lo considero una cosa no solo aceptable, sino que está completamente dentro de las condiciones y de las ideas del Gobierno actual. ¿Pero cómo se lleva eso á término?

Lo de la segunda enseñanza y lo de las escuelas provinciales, creo que será muy pronto un hecho; no lo es ya porque se presentan inconvenientes, no enteramente difíciles de vencer, pero inconvenientes que lo impiden. Por ejemplo: los Institutos, las Escuelas normales, las Escuelas de bellas artes y otras Escuelas especiales que existen en las provincias, pagadas de fondos provinciales, todos estos establecimientos no se encuentran bajo las mismas condiciones; los Institutos, como de creacion antigua, hay muchos que tienen bienes afectos á determinados servicios, y bienes de los cuales no puede incautarse el Tesoro para continuar, por su cuenta el pago de los profesores; en cambio otros establecimientes, como más modernos, como de creacion del año 45 ó del año 57, pudieran entrar desde luego; pero todos necesitan que al ingresar en el Tesoro, el Sr. Ministro de Hacienda les pueda facilitar el primero y aun quizá el segundo trimestre de todos los pagos; es decir que hay impedimentos del momento, pero que yo creo que pasado algun tiempo, que no ha de ser mucho, esto que el Sr. Sales desea ha de venir á parar necesariamente al dominio del Estado.

Quedan las escuelas de primera enseñanza. En cuanto á éstas, es hoy materialmente imposible; no hay países que no sean de muy poca importancia que hayan logrado, que hayan podido conseguir que las escuelas de primera enseñanza vengan á parar al Estado. Esto no sucede en los países más adelantados. En Inglaterra, Francia, Italia y Bélgica, en ninguna de las grandes Naciones las escuelas dejan de pertenecer constantemente á los Municipios; pero ¿qué hacen esos países y los Gobiernos? Pues subvencionan, mejoran, alientan el trabajo de los Municipios; y esto es lo que acaba de hacerse, y esto es lo que S. S. tiene en el presupuesto actual. Esa cifra á que S. S. ha aludido, consignada en el capítulo 15, y que le parece exagerada, precisamente responde á esa necesidad que S. S. hacia notar, porque en España se consigna hoy por primera vez en el presupuesto esta suma para pagar á esos maestros, que es una vergüenza que causa rubor el decirlo, que tengan siempre 100 pesetas de sueldo al año, y se ha consignado para entrar, en una palabra, en las vías del movimiento científico moderno.

De manera que bajo ese punto de vista no hay nada que objetar, sino por el contrario, hay que señalar el progreso que se establece en el nuevo presupuesto. Y conste que esa cantidad que se aumenta se hace sin aumentar la cifra general del Ministerio de Fomento.

En cuanto á las consideraciones que ha hecho el Sr. Sales sobre el Consejo de instruccion pública, en vista de la dificultad en que se encuentra para legislar en particular, yo debo decir á S. S. que la creacion de este Consejo obedece á una ley, porque el decreto que lo creó fué convertido en ley. De modo que el Sr. Ministro de Fomento se encuentra con que ese Consejo funciona en virtud de una ley, y por disposicion de ella pasan los asuntos al Consejo. Despues de todo, es un Cuerpo consultivo y no llega á tanto como quizá exageradamente ha indicado el Sr. Sales.

Respecto á la indicacion que ha hecho S. S. sobre que no encuentra en el presupuesto de la Direccion de instruccion pública partida que responda á la necesidad de atender á los monumentos nacionales, debo contestar á S. S. rebatiendo completamente sus indicaciones, porque si bien es verdad que no se encuentra en el presupuesto una indicacion que responda á esto, en el capítulo de construcciones civiles hay una partida, y debo añadir que jamás se ha aplicado tanto á esta necesidad como en el presupuesto presente, desde el advenimiento del actual Gobierno. En cuanto á las indicaciones que ha hecho S. S. respecto al monasterio de Ripoll y Santa María de Poblet, debo decir á S. S. que se les ha dado lo que han pedido, faltando solamente que rindan sus cuentas. Todo cuanto han exigido, otro tanto les ha enviado el Ministerio de Fomento.

Lo mismo el Sr. Albareda que el actual Sr. Ministro de Fomento han tenido en la cuestion de los monumentos nacionales un interés especial, hasta el punto de que por primera vez desde hace treinta años se hubieran hecho hasta ahora en el alcázar de Segovia las más pequeñas reparaciones. Hoy se encuentra próximo á tener, no lo necesario, pero sí todo lo suficiente para que el edificio vuelva á adquirir la importancia que tenia, aun cuando la restauracion no haya sido completa. Lo mismo ha sucedido con la Alhambra de Granada, en la que aparte de la restauracion se han puesto para-rayos y se ha restaurado la Torre de la Vela. Se han hecho tambien reparaciones de importancia en San Salvador y en San Jerónimo de Granada. En una palabra, doce arquitectos hay destinados por la Direccion de instruccion pública á atender á todo lo que se refiere á monumentos arquitectónicos. Claro está que en un país como España, que tiene en su suelo los monumentos más notables de todas las épocas, y sobre todo las admirables obras de la Edad Media, claro está que se necesita gastar mucho más; pero créame S. S. que no vamos á la zaga de lo que hacen en otros países.

De manera que, concretando mis indicaciones, creo que hoy hay casi imposibilidad de una ley de instruccion pública en toda la extension que debe tener esta ley; no entro en consideraciones técnicas, con las que pudiera convencer á S. S. de la imposibilidad total que hay en este asunto. Creo que el presupuesto es deficiente, y en eso estoy de acuerdo con S. S.; que en el punto referente á monumentos y demás ya ha podido ver S. S. que el Gobierno ha hecho cuanto le ha sido posible, y que en el sentido de establecer alguna reforma á la moderna, que mañana sea motivo para una ley, en lo que se refiere á instruccion primaria, se consigna en el presupuesto una cantidad de importancia, cuyo valor no ha apreciado el Sr. Sales.

Por último, despues de dar las gracias al Sr. Sales por la benevolencia con que ha tratado al Ministerio en general y á la Direccion de instruccion pública en particular, felicito á S. S. por haber emprendido la ta-

rea que ha emprendido en este asunto, y que yo considero de suma oportunidad, porque si en el momento actual es verdaderamente imposible hacer reforma alguna que traiga aumento de consideracion al presupuesto, el Sr. Sales me tendrá constantemente de su lado, en cuanto mis fuerzas lo permitan, cuando se trate de llamar la atencion del país sobre la necesidad de aumentar en el porvenir los gastos de todos los servicios que á la instruccion pública se refieran.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): El Sr. Sales tiene la palabra.

El Sr. **SALES**: Doy las gracias en primer lugar al Sr. Albareda, de cuya amabilidad no podia ménos de esperar la prueba de atencion que le he merecido: se las doy asimismo al Sr. Riaño por las consideraciones que me ha guardado; veo, en efecto, que el Sr. Riaño y yo coincidimos en la mayor parte de los puntos que he expuesto, y estoy realmente envanecido por haber coincidido con un hombre de la ilustracion y los acreditados conocimientos de S. S. No exige ninguno de los puntos que S. S. ha tocado, una verdadera rectificacion, y por tanto, solo para cumplir un deber de cortesía con S. S. me he levantado. Si el Sr. Ministro al terminar la discusion se ocupara de alguno de los puntos que he tratado, yo para entonces, si es necesario, me reservo el derecho de hacer algunas rectificaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Tiene la palabra el Sr. Conde de Toreno.

El Sr. Conde de **TORENO**: Perdonadme, Sres. Diputados, que despues de tan largo debate sobre el presupuesto de gastos venga yo en este momento á ocupar vuestra atencion quizás por un espacio de tiempo que os sea verdaderamente molesto. Confieso que me levanto cohibido ante la idea de la paciencia que habeis demostrado escuchando tantos aunque tan elocuentes discursos, y de la que aun teneis que emplear para atender, los que tengais la bondad de oir el mio, enojoso y pesado y de poca instruccion para cualquiera de vosotros. Tanto más cohibido estoy, cuanto que reconociendo la urgencia de que termine la discusion de presupuestos, sé que alguna minoría de esta Cámara tiene aplazado para la terminacion de este debate el comienzo de un debate político importantísimo, y la gratitud que á esta minoría debo por la consideracion inmerecida que conmigo ha tenido me pone en una situacion un poco difícil y enojosa.

Consuélanme, sin embargo, dos consideraciones: es la primera, que yo que me levanto en este sitio, como dije en una ocasion al pedir ciertos datos al Sr. Ministro de Fomento, obligado por lo que respecta á la administracion conservadora con relacion á las obras públicas, puedo decir que estaba dispuesto, y lo estoy todavía si se creyera que era urgente que terminara esta discusion, á abandonar mi derecho á usar de la palabra y ceder en toda especie de pretension mia á lo que se creyera más pertinente á los intereses públicos: me consuela además que yo que he sido uno de los Diputados más modestos en cuanto al uso de la palabra, he estado constantemente dispuesto, como el señor Presidente sabe, á hablar en cualquier instante y á cualquiera hora, á ser yo el primero que hablara en las sesiones de la mañana, si el Congreso hubiera acordado celebrarlas; por manera que esta delicadeza mia, que nace de mi posicion modesta en la Cámara, hace que me levante un tanto aliviado de la pesadumbre que las consideraciones anteriores me imponen.

Todos sabeis, Sres. Diputados, que yo tuve necesidad de rogar al Sr. Ministro de Fomento que me remitiera unos datos que creia indispensables para ocuparme con algun acierto, y sobre todo con noticias que no pudieran controvertirse ni ponerse en duda por su carácter oficial, en la materia de obras públicas: el Sr. Ministro me ha remitido datos en gran número, incluyendo entre ellos algunos que yo no habia reclamado, y que debo confesar que han ilustrado grandemente mis conocimientos en la materia, y quizás me han sido más útiles que aquellos mismos que yo habia pedido. Doy las más expresivas gracias al Sr. Ministro; pero debo añadir, y en el curso de mi peroracion iré aclarando este punto por punto, que hay ciertas inexactitudes en esos datos, sobre las cuales me permitiré llamar la atencion del Sr. Ministro en su mismo interés, para que las examine y vea en qué consisten, porque realmente pueden tener mucha importancia.

Antes de entrar en el fondo del asunto en que voy á ocuparme, debo hacer una declaracion, y es, que yo, siempre que me levanto en este sitio, me levanto á discutir, no solo de buena fé, como lo hacen todos los Sres. Diputados, sino además con el propósito más decidido y resuelto de no ofender en la crítica que yo haga ninguna susceptibilidad de aquellas que deben ser y son siempre respetadas por las personas que se estiman; que yo he de cuidar, como cuido siempre, de medir con esmero mis palabras; pero que si en algunas resultara que de algun modo ó por álguien malicioso pudieran interpretarse de una manera que en lo más mínimo pudiera molestar á los señores á que se refieran, desde luego éstos las tengan por retiradas.

Es más: yo ruego á las personas á quienes alguna palabra mia pueda molestar en lo más mínimo, que me lo manifiesten con una ligera indicacion, pues en el acto no solo las explicaré, sino que si es preciso, espontáneamente las retiraré. Digo esto, porque el terreno de los asuntos que voy á tratar es ocasionado fuera de este sitio á ciertas hablillas de mala especie, que yo no he oido, pero que pudieran nacer á la sombra de cualquier palabra mia. De consiguiente, téngase entendido que cualquiera que de mis frases tomara pié para deducir cosa que á álguien pudiera molestar, suya será la responsabilidad; yo la rechazo, porque no es ese mi propósito.

Y dicho esto, antes de entrar en el fondo de la cuestion, debo decir como de pasada que si bien el discurso del Sr. Monares, que tan brillantemente inició en la tarde de ayer su carrera como orador parlamentario, no da motivo en ningun sentido para que yo tenga que ocuparme en su discurso más que para hacer elogios de él, no sucederia lo propio con el discurso del señor Sales. En lo dicho por este Sr. Diputado hay algunas apreciaciones relacionadas con la gestion administrativa del Diputado que os dirige la palabra, y muy particularmente con relacion al Sr. Marqués de Orovio, mi desgraciado amigo; algunas alusiones y algunas apreciaciones de nuestra gestion relativamente á la instruccion pública, que quizás merecieran llamar la atencion y obligarme á detenerme un instante á examinarlas y rebatirlas.

Pero, Sres. Diputados, entiendo que no es esta ocasion oportuna; tengo mucho en que ocupar vuestra atencion; he de molestaros por un espacio de tiempo superior al que fuera mi deseo, y yo no he de recoger nuevos asuntos y pretextos para prolongar más mi discurso, que harto siento que tenga que ser demasia-

do largo. Recojo, sin embargo, las consideraciones del Sr. Sales; hago protesta de que por razon de tiempo y de oportunidad no las contesto, pues ocasion oportuna llegará de discutir la gestion de los Ministros de Fomento, lo mismo del partido conservador que del partido fusionista, con relacion á la instruccion pública, como ha llegado hoy el instante de discutir la gestion de los Ministros de Fomento con relacion á las obras públicas; y cuando llegue el momento de discutir la gestion de los Ministros conservadores y de los Ministros fusionistas acerca de la instruccion pública, tendré una satisfaccion en discutir los puntos tocados por el Sr. Sales y otros varios de mayor importancia, y se deslindarán las cuestiones, y cada uno quedará en el puesto que le corresponda.

Por de pronto no me ocupo en el asunto; me limito únicamente á decir que me han llamado la atencion ciertas palabras del Sr. Sales, y que por no ser impertinente, que es lo primero que deseo, abandono las cuestiones de amor propio que las palabras del Sr. Sales pudieran llevar consigo, y entro de lleno á tratar del asunto en que me voy á ocupar esta tarde.

No voy á ocuparme, Sres. Dipctados, en la totalidad del presupuesto del Ministerio de Fomento, que eso seria muy largo: entiendo yo que siendo así que las diferencias entre el presupuesto actual y el presupuesto que se discutió siendo Ministro el Sr. Albareda, en todo lo que no se refiere á obras públicas, son escasísimas, no hay verdadera oportunidad de discutir esas cifras, á no ser trayendo algun pensamiento grande, alguna reforma de importancia que oponer al sistema y modo de ser de la organizacion de los distintos servicios del Ministerio de Fomento; en lo único que hay alteracion, más, á lo que yo entiendo en este momento, por la cuestion de cifras que por la cuestion de método, es en cuanto se relaciona con las obras públicas.

Y no es que este asunto afecte especial y únicamente al Ministerio de Fomento; es que este asunto ha sido la cuestion de más importancia que traen en sí los presupuestos para el año económico en que nos encontramos. La cuestion de los presupuestos extraordinarios y la cuestion, que creo ya casi abandonada por el Sr. Ministro de Fomento, del empréstito para obras públicas, son las que en materia de gastos han debido y deben ocuparnos especialísimamente. Así, pues, discutido ya lo que se refiere al presupuesto extraordinario, respecto de los departamentos de Guerra y Marina, resta únicamente discutir el presupuesto extraordinario que se refiere á las obras públicas, y que está combinado con el presupuesto ordinario, con el pensamiento de empréstito que trajo aquí el Sr. Ministro de Fomento, y con las ideas y cuestiones que se relacionan con esta materia importante y trascendental en todos los países, pero especialmente en el nuestro, que se halla algo atrasado en punto á obras públicas.

Señores Diputados, yo tengo necesidad de declarar que al examinar la cuestion de obras públicas tengo que ocuparme tambien en muchas y muy diversas cuestiones íntimamente relacionadas con aquella. Yo creo que la cuestion de obras públicas, que es muy delicada, que lo ha sido siempre en todas partes y que lo seguirá siendo en España, necesita como base fundamental, firmísima, no solo la existencia de planes escritos, á los cuales se sujeten los procedimientos y los pensamientos de las subastas y de las obras que se realicen por administracion y por contrata, sino que exista un pensamiento en el Ministerio de Fomento, pensamiento no escrito, sino mantenido firmemente en los actos y en los procedimientos del Ministerio de Fomento; y entiendo, como ya lo iré demostrando, que respecto á este punto se ha perdido mucho desde que el partido conservador cesó en la direccion de los negocios públicos. Yo creo que bajo este punto de vista se perdió ya con la gestion de mi amigo particular señor Albareda, pero se ha perdido mucho más con la gestion del que tambien es mi amigo particular, el señor Gamazo.

Una de las mayores preocupaciones que mi sucesor en el Ministerio de Fomento, el Sr. Lasala, y yo teníamos, uno de los trabajos incesantes en que nos ocupamos, una de las cosas más desagradables que teníamos que hacer, era resistir un dia y otro dia las exigencias que habia en los Diputados y Senadores de las Córtes conservadoras, como las hay en los Diputados y Senadores de las Córtes fusionistas, para que se incluyeran en el plan general de carreteras, en el plan general de ferro-carriles, en el plan general de puertos, en una palabra, en todos los planes que dependen del Ministerio de Fomento, obras que indudablemente podian ser necesarias, podian ser convenientes en los distritos que representaban aquellos señores, pero que consideradas como deben considerarse estas cosas, desde el punto de vista del Gobierno, no tenian la urgencia é importancia de aquellas otras obras que se habian incluido en los planes generales despues de oir á los Cuerpos consultivos y despues de estudiar su conveniencia con la frialdad del que no tiene que defender intereses de localidad.

Yo debo confesar que respecto de la inclusion de estas obras en los distintos planes generales se encontraba alguna más meditacion, alguna más exigencia de noticias, de informes y de reservas para casos dados, en el Sr. Albareda, que los que se encuentran en el Sr. Gamazo. Cuando se trataba de la toma en consideracion de alguno de estos proyectos, generalmente ocupaba ese banco el Sr. Albareda, y S. S. daba su opinion, exigia algunas explicaciones, en fin, decia algo que si no restringia por completo como antes, en que nos oponíamos decididamente, el ejercicio libérrimo del derecho de los Sres. Diputados, lo restringia un tanto; pero el Sr. Gamazo ha adoptado un sistema que ciertamente es muy cómodo, y que como tal lo hubiera adoptado el Sr. Albareda y lo hubiéramos adoptado otros Ministros: el de dejar hacer, el de dejar pasar, el de que se hagan leyes á montones (ya me ocuparé detenidamente de este punto) y que se convierta lo que antes eran planes razonados, pensados y meditados, y á los cuales no se podia tener sino verdadera consideracion y aceptarlos como cosa buena y meditada, en una verdadera confusion que ha de traer sobre el presupuesto grandes conflictos y perturbaciones.

Señores Diputados, yo siento verdaderamente ocuparme en estos asuntos, porque al paso que censuro ó que califico con alguna acritud la conducta, los procedimientos, el modo de obrar en estas materias de los Sres. Ministros de Fomento del partido fusionista, parece como que me coloco en una situacion de alabanza propia verdaderamente molesta, y creo que si álguien me atribuyera esa suposicion, no solo me haria un agravio personal y una injusticia, sino que además no comprenderia lo que yo mismo estimo con relacion á mi persona.

Señores, tengo la evidencia de que he hecho en los

cuatro años que he sido Ministro de Fomento, tan poco, que verdaderamente debiera avergonzarme por haber dejado al pasar por aquel sitio una huella tan ligera de mi persona, y tan malos recuerdos segun algunos; pero como yo tengo que ocuparme en estos asuntos, más bien obligado que por interés de deprimir á los señores Ministros fusionistas, que no es ese mi interés, que antes por el contrario, en el Ministerio de Fomento yo no quisiera que pudieran caber nunca censuras, sino elogios, porque en él está cifrada la prosperidad del país; yo debo decir, sin embargo, que por parte del actual Sr. Ministro de Fomento hay una carencia tan grande de plan en todo lo que se refiere á la cuestion de obras públicas, que no es solo la admision inconsiderada y hasta de abandono en la inclusion de toda clase de obras dentro de los planes generales de obras públicas, sino que S. S. ha tenido, en el corto espacio de tiempo que lleva de ser Ministro de Fomento, una variedad tal de pensamientos con respecto á las obligaciones que tiene pendientes de pago ó compromisos existentes en el Ministerio de Fomento, con respecto á lo que pudiera hacer como Ministro en materia de obras públicas, y con relacion á las cifras que una vez y otra vez por la Cámara ó por las Comisiones se han reclamado en los proyectos de ley que ha presentado, que verdaderamente estamos en el terreno de lo desconocido y en una situacion en la cual no puede existir confianza en materia de obras públicas: no hablo de desconfianza en cuanto á la rectitud y á la moralidad del Sr. Ministro de Fomento, que esa está muy alta; hablo de desconfianza en el sentido de que esa gran suma de que va á disponer para la ejecucion de obras públicas tenga la aplicacion conveniente, y á pesar de ser notorio su talento, grande su entendimiento y evidente la capacidad que todo el mundo le reconoce, paréceme á mí que ese grande entendimiento y ese talento tienen algo de refractario á todo lo que á la materia de obras publicas se refiere.

No, Sres. Diputados; la cosa es muy sencilla. El señor Ministro de Fomento ha presentado desde que lo es, tres proyectos distintos sobre distribucion de la cantidad indispensable para llevar adelante la ejecucion de las obras públicas en el ejercicio en que ya nos encontramos de 1883-84.

Es el primero la distribucion que con la nota preliminar que acompañaba á los presupuestos presentaba el Sr. Gamazo. Es el segundo el proyecto de los 85 millones, en que hay cifras distintas.

Yo cojo, Sres. Diputados, el proyecto de presupuesto adicional reformado, que es el que al presente, notadlo bien, porque en esto voy á insistir, es el que hasta el presente estamos discutiendo, ¿y qué resulta?

Yo no he de molestaros, Sres. Diputados, con la lectura que representan estos tres proyectos que ha traido el Sr. Ministro de Fomento, que yo no he de leer porque seria enojoso para los Sres. Diputados, pero que entregaré á los señores taquígrafos, y que es como sigue:

Distintos proyectos del Sr. Ministro de Fomento para cubrir los gastos de material de obras públicas por medio de presupuestos extraordinarios ó de empréstito para el ejercicio de 1883-84.

CONCEPTOS.	PRIMER PRESUPUESTO extraordinario de 1883-84. NOTA PRELIMINAR. Pesetas.	PROYECTO de distribucion del empréstito, remitido á la Comision de presupuestos. Pesetas.	PRESUPUESTO extraordinario de 1883-84 reformado. Pesetas.
Carreteras	35.229.267	46.229.267	39.729.267
Subvenciones de ferro-carriles	11.000.000	14.071.378	12.000.000
Puertos, faros, boyas	3.000.000	6.130.000	5.275.000
Aprovechamiento de aguas	»	4.100.000	2.670.000
Construcciones civiles	850.000	6.080.000	850.000
Obras por administracion, expropiaciones, saldos de liquidacion, estudios, inspeccion y gastos de administracion de toda clase de obras	»	8.500.000	»
Totales	50.079.277	85.110.645	60.524.267

Os he de llamar, sin embargo, la atencion sobre la circunstancia de que estos tres proyectos, todos ellos del Sr. Ministro de Fomento, resulta que tratándose de carreteras, de subvenciones de ferro-carriles, de puertos, faros y boyas, de aprovechamiento de aguas, de construcciones civiles, de expropiaciones forzosas, saldos de liquidaciones, etc., ahí están en el estado las partidas detalladas; no resultan, sorprendeos, Sres. Diputados, no resultan en ninguno de los tres proyectos más que dos partidas iguales; es decir, que para poder presentar cada uno de los tres proyectos se ha calculado una cantidad distinta en ferro-carriles, una cifra diversa en todos los demás conceptos en que se divide la cuestion de obras públicas, exceptuando las construcciones civiles, en que lo mismo en el primer proyecto del Sr. Ministro de Fomento que en el último presupuesto extraordinario reformado se fija la misma suma; pero á pesar de eso, en el empréstito se fijaba una distinta y muy superior. Para que os formeis una idea de lo que esto es, me bastará leer los totales.

En el primer presupuesto extraordinario que acompañaba á la nota preliminar, el total era de 50 millones en números redondos; en el segundo, ó sea el empréstito, era de 85 millones y pico; y por fin, en este último es de 60 y pico de millones. Decidme, señores Diputados, qué se puede esperar en cuanto al pensamiento que pueda tener en materia de obras públicas un centro en el cual en el espacio de ménos de seis meses ha habido tres pensamientos tan distintos, tan poco meditados, unas cifras tan diversas, que verdadera-

mente creo yo que difícilmente habrá nadie que pueda tener confianza en el resultado de ellas, á no ser que, confiando como yo confío en la alta ilustracion del señor Gamazo, espere que conforme vaya desarrollándose el presupuesto, vaya poniendo en esto los remedios que su inteligencia le sugiera; pero me parece á mí que no hemos acabado en cuanto á esta cuestion de proyectos, y que si durara mucho el tiempo que hubiere de mediar entre el dia de hoy y el de la aprobacion del presupuesto del Ministerio de Fomento, habríamos de tener otros tres ó cuatro proyectos distintos.

Ya, por si acaso, este presupuesto extraordinario, como ha indicado alguno de mis amigos particulares y políticos, tiene la especialidad de no dividirse en capítulos y artículos, sino de dividirse exclusivamente en artículos, lo cual da la facilidad de que sin acudir á las Córtes en el caso de estar abiertas, sin acudir á la necesidad de la formacion de expediente en el Ministerio de Hacienda, ni de que pase al Consejo de Estado, con solo la intervencion del Consejo de Ministros pueden hacerse las trasferencias necesarias y manejar á su antojo, quitando y poniendo de carreteras á ferro-carriles y de ferro-carriles á canales, etc., los 60 y pico de millones con que vosotros vais á dotar este presupuesto.

La cosa tiene gravedad; tanta gravedad, cuanto que esas trasferencias parece que van iniciándose ya dentro de este Congreso; segun mis noticias, parece que hay una enmienda que se ha presentado por algunos Sres. Diputados, y que quita de un lado y pone en otro las cifras, y aumenta y baraja las cifras del presupuesto extraordinario, y las lleva á cambiar la de carreteras y á reducirla á 36 millones de pesetas; los ferro-carriles los deja en 12 millones; las aguas las eleva á 3 millones; la navegacion marítima á 6, y las construcciones civiles á 2 millones de pesetas; esta enmienda es como sigue en su resúmen:

	Pesetas.
Art. 1.° Carreteras..................	36.729.267
Art. 2.° Ferro-carriles..............	12.000.000
Art. 3.° Aguas.......................	3.300.000
Art. 4.° Navegacion marítima.........	6.150.000
Art. 5.° Construcciones civiles......	2.325.000
Total............	60.524.267

Parece, segun se dice de público, que no solo va á ser admitida, sino que parece que ha sido tambien aconsejada por los centros oficiales de ese Ministerio. Por manera, Sres. Diputados, que estamos ya en la primera trasferencia hecha por el Congreso, y que á ésta seguirán todas las que sean necesarias, que serán varias, y despues los suplementos de crédito indispensables, porque suplementos ha de haber, cuando aquí se reduzcan unas partidas en favor de otras con tan poco conocimiento, á mi ver, de los propios datos oficiales que he tenido á la vista, remitidos por el Sr. Ministro. Como vereis, en estas trasferencias se hacen, por ejemplo, reducciones en las carreteras, y precisamente la cifra en el presupuesto que hoy se discute no alcanza para cubrir los compromisos existentes en carreteras; y á pesar de eso, se reduce el artículo, y se eleva, señores Diputados, entre otros puntos, á las construcciones civiles, en donde, si como creo, no están equivocados los datos que me ha remitido el Sr. Ministro de Fomento, porque son casi estos datos de construcciones civiles una excepcion, unidos á los datos de ferro-carriles, por su exactitud, resultará que á construcciones civiles se dedica bastante más de lo necesario, como cuando llegue el caso habré de probar, porque con lo que se consigna hay casi lo suficiente para realizar lo que se propone realizar el Sr. Ministro de Fomento, segun las notas que ha dado al Congreso. Pero aquí se aumenta á esta partida donde al parecer no es necesario, y se reducen otras donde evidentemente con todo lo que se habia consignado no hay lo bastante para cubrir las atenciones corrientes.

Comparado el presupuesto del año último con el primer proyecto de presupuesto del año actual, resultaba que el Sr. Ministro de Fomento rebajaba del presupuesto de obras públicas, en la parte relativa á material, 41.094.387 pesetas, y que estos 41 millones de pesetas pasaban á ser pagados del empréstito con las cantidades que se produjeran por la operacion del empréstito que se proponia realizar el Sr. Ministro de Fomento. Ha pedido el Sr. Ministro de Fomento 85 millones de pesetas en su proyecto de empréstito; le quedaban, pues, pagados estos 41 millones de pesetas, unos 45 millones más de pesetas. Esto era lo que resultaba á primera vista cuando vinieron aquí los primeros proyectos; pero despues hemos visto que se solicitan para las obras indispensables nada ménos que 60 millones y pico de pesetas, con lo cual se ve á primera vista que lo que quedaba del empréstito para el desarrollo importante de las obras públicas, era mucho ménos que la mitad de una anualidad ordinaria de obras públicas; es decir, unos 25 millones de pesetas escasos.

¿Y para esto, Sres. Diputados, para tan pequeña cosa se pensaba hacer un empréstito? Yo no lo creo así, por la sencilla razon de que me figuro que más bien que un empréstito era un procedimiento para salir del dia, para vivir un año más, sin reparar que los presupuestos futuros de obras públicas habian de quedar en una situacion verdaderamente triste por los compromisos que se adquirieran por medio de ese sobrante de 25 millones de pesetas, por el arrastre de los antiguos compromisos y por la necesidad de consignar por espacio de veinte años 8 millones de pesetas para el pago de intereses y amortizacion de ese llamado empréstito de obras públicas.

Señores Diputados, para examinar aquí lo que es, lo que importa y lo que vale el pensamiento del señor Ministro de Fomento con relacion al empréstito, debo hacer algunas declaraciones, y antes algunas manifestaciones de lo que han sido y de lo que deben ser los presupuestos del Ministerio de Fomento y lo que puede y debe ser un presupuesto para obras públicas.

Señores, de muy antiguo los presupuestos ordinarios y los llamados extraordinarios de obras públicas vienen siguiendo una progresion ascendente que tiene cierta importancia. Durante el tiempo de los Gobiernos conservadores se llevaba esto con mucho cuidado, con mucho método; se iba muy poco á poco; se hacia lo posible por aumentar las consignaciones para obras públicas, pero no se llevaba con el atropello con que á mi juicio se ha llevado despues, con poca prevision por los compromisos que pueden llegar á colocar en situacion difícil al Ministerio de Hacienda en cuanto se relacione con el de Fomento. Yo he de exponeros, no el detalle, que entregaré á los señores taquígrafos, sino el total de los compromisos, año por año, que para material de obras públicas se han venido consignando desde la restauracion acá. Pues bien, señores, resulta lo siguiente:

PRESUPUESTOS COMPARADOS.

Totales por conceptos generales.

CONCEPTOS GENERALES EN LOS PRESUPUESTOS.	1876-77. Pesetas.	1877-78. Pesetas.	1878-79. Pesetas.	1879-80.	1880-81. Pesetas.	1881-82. Segundo semestre. Pesetas.	1882-83. Pesetas.	1883-84. Ordinario. Pesetas.	1883-84. Extraordinario. Pesetas.
Carreteras..........................	27.067.559	38.955.849'75	36.758.375'25	Rigió el presupuesto del ejercicio anterior.	36.318.554	23.032.289'50	47.064.579	20.752.700	39.729.267
Subvenciones á ferro-carriles...........	»	»	11.000.000		11.000.000	6.674.825	12.500.000	»	12.000.000
Aprovechamiento de aguas, ríos y canales.	1.217.100	1.455.725	1.397.100		1.902.100	949.237'50	1.898.275	651.500	2.670.000
Navegacion marítima...................	3.434.000	3.434.000	2.409.000		4.078.000	3.125.000	6.375.000	600.000	5.275.000
Construcciones civiles.................	1.625.000	1.625.000	1.186.837		2.125.000	1.070.000	2.140.000	1.290.000	850.000
Totales..........	33.343.659	45.470.574'75	52.751.312'25		55.423.654	34.851.352	69.977.854	23.294.200	60.524.267

Como veis, el presupuesto ordinario y extraordinario del Ministerio de Fomento en cuanto se refiere á material de obras públicas, para el año económico en que nos encontramos ya, alcanza la cifra de 83 millones y pico de pesetas.

Ved, señores, el aumento que han tenido estas cifras, que yo seria el primero en aplaudir si no fuera porque tras ellas veo grandes dificultades que vencer; estas cantidades podrian traeros gravísimas dificultades y ser costosísimas para el país; porque esta es de aquellas materias en que no basta decir que no se paga ó se suspenden las obras; estas obras exigen sin remedio el pago, y cuantas más dificultades haya para pagarlas, más caro, más costoso, más difícil es de realizar el pago de ellas.

Ved, Sres. Diputados, algunas comparaciones que yo he hecho, para que os penetreis bien de cómo era distinta, muy distinta en sus previsiones y en su prudencia en esta materia, la administracion conservadora de la administracion fusionista.

Ved estos datos que por sí solos bastan para explicar mi pensamiento.

Comparaciones de presupuestos de material de obras públicas.

Comparacion del futuro presupuesto con el primero de la Restauracion:

	Pesetas.
Presupuesto de 1883-84............	83.818.467
Idem de 1876-77.................	33.343.659
Diferencia de más en 1883-84....	50.374.808

Comparacion del futuro presupuesto con el último de los conservadores-liberales:

	Pesetas.
Presupuesto de 1883-84............	83.818.467
Idem de 1880-81.................	55.423.654
Diferencia de más en 1883-84....	28.394.813

Comparacion del futuro presupuesto con el del Sr. Albareda:

	Pesetas.
Presupuesto de 1883-84............	83.810.467
Idem de 1882-83.................	69.977.854
Diferencia de más en 1883-84....	13.840.613

En cinco años económicos subió en tiempo de los conservadores el presupuesto de material de obras públicas, contando con que en este período vinieron á figurar en el presupuesto de Fomento 11 millones de pesetas para el pago de las subvenciones de ferro-carriles, lo siguiente:

	Pesetas.
Presupuesto de 1876-77............	33.343.659
Idem de 1880-81.................	55.423.654
Diferencia de más en 1880-81....	22.079.995

En tres años económicos en tiempo de los fusionistas ha subido:

	Pesetas.
Presupuesto de 1880-81............	55.423.654
Idem de 1883-84................	83.818.467
Diferencia de más en 1883-84....	28.394.813

Comparacion de los aumentos en tiempo de los conservadores y de los fusionistas:

	Pesetas.
Aumento de los conservadores en cinco ejercicios.......................	22.079.995
Aumento de los fusionistas en tres ejercicios........................	28.394.813
Diferencia de más en tiempo de los fusionistas..................	6.314.818

De donde resulta un aumento en cada año:

	Pesetas.
En tiempo de los conservadores, de.....	4.415.999
En tiempo de los fusionistas, de........	9.464.937

Es decir, en tiempo de los fusionistas 5.048.938 pesetas más en cada año, comparado con los conservadores.

Señores, á pesar de este aumento, que no seria censurable, antes bien seria plausible si hubiera medios de cubrir todas las atenciones y de satisfacer todos los compromisos por razon de obras públicas; á pesar de este aumênto considerable, tuvo que venir el Sr. Albareda, tuvo que venir el Gobieano fusionista á reclamar de las Córtes en la legislatura actual un crédito supletorio de 6 millones de pesetas para obras de carreteras exclusivamente, siendo así que se habia elevado este presupuesto hasta una cifra que no ha alcanzado nunca, de 17 millones de pesetas, y que nosotros desde este sitio, ni nadie desde ningun lugar de la Cámara, se opuso á la aprobacion de esta cifra ni á otra mayor si hubiera sido necesaria y hubiera habido medios de pagarla.

Pero, señores, se me dirá, porque este es el argumento de la defensa contra otros que yo he de exponer, se me dirá que eso es efecto de la situacion precaria que se ha atravesado por causa de la sequía. Ya hablaremos de la sequía, ya discutiremos ese punto, y ya lo trataremos con el detenimiento y con el cuidado que el asunto mismo reclama de mí y de las Córtes. Se dirá que eso podrá haber sido para atenciones urgentes; ya lo examinaremos. Se dirá que podrá ser para obras por administracion; ya lo examinaremos. Se dirá que podrá ser para las subastas que se realizaron inmediatamente despues y con cierta premura, y ya lo examinaremos tambien. Pero no se dirá, señores Diputados, qué fué lo que resultó. ¿Y sabeis lo que resultó? Ahí están los datos oficiales traidos por el Ministerio de Fomento, y de ellos resulta que á pesar del aumento de presupuesto para obras de carreteras, y á pesar de los 6 millones de pesetas que vosotros votásteis para cubrir las atenciones de las mismas, han quedado sin pagar, segun confesion del Ministerio de Fomento en los datos de que me haré cargo más tarde, han quedado por pagar en este ejercicio, exclusivamente de este ejercicio, sin que haya arrastre de ejercicios anteriores, 10 millones de pesetas. (*El Sr. Albareda*: Ni un solo real.) El Sr. Albareda ya tendrá ocasion de oirme leer dentro de un poco el propio estado remitido por el Sr. Ministro de Fomento y en el que se consignan estos datos. (*El Sr. Ministro de Fomento hace signos negativos.*)

¿No es exacto, Sr. Ministro? Ya lo discutirá S. S.; pero eso es lo que resulta, si yo no he entendido mal, y celebraré mucho que así haya sido, porque no busco que mis adversarios políticos, que al mismo tiempo son amigos particulares mios, se encuentren en situacion tan poco airosa como la que resultaria de unos datos de esta especie; yo celebraré, repito, haber entendido mal la lectura de estos datos que S. S. ha remitido, y celebraré que la cosa sea más sencilla y mejor que lo que yo decia.

Señores Diputados, yo debo deciros con toda franqueza y con toda lealtad, que cuando se habló del proyecto que meditaba el Sr. Gamazo, no me sorprendí absolutamente nada, porque esa es una debilidad en la cual, en una forma ó en otra, yo creo que hemos incurrido todos los Ministros de Fomento en España; es tan penoso entrar en aquel Ministerio y encontrarse con tantas obras proyectadas y con tan pocas realizadas, y oir todos los dias los clamores de los Sres. Diputados y Senadores que manifiestan la situacion triste de sus respectivas localidades y de las provincias que representan, en punto á vías de comunicacion, que cualquiera que tenga interés por su país, como lo han tenido todos los que han sido Ministros de Fomento, todos han pensado en alguna medida empírica, en algun medio fácil, en algo que contribuyese á sacarlos de situacion tan desagradable, en algo que disminuyera las dificultades con que tropezaban y que aumentase el número de kilómetros de carreteras, el número de kilómetros de ferro-carriles, las obras de los puertos y la realizacion de otras obras urgentes.

Hasta ahora de una manera extraordinaria no se ha podido hacer esto; pero, señores, todos los que hemos ocupado el Ministerio de Fomento, todos hemos tenido que convencernos de que eran buenos los deseos que abrigábamos, pero que no eran realizables. Verdad es que yo no creo que á nadie se le ocurria pensar que con 85 millones de pesetas iba á hacerse algo que llamase la atencion y que modificara esencialmente el modo de ser de las obras públicas.

Todos hemos vuelto la vista hácia la situacion de las demás Naciones de Europa; todos hemos vuelto la vista hácia lo que aquí se ha hecho en materia de obras públicas, por ejemplo, en tiempo de la union liberal; todos hemos considerado lo que se hace en el extranjero en materia de empréstitos para las obras públicas, y todos hemos visto que nuestra situacion no era otra sino la de ir avanzando de la mejor manera posible y realizando el progreso como nos fuera dable, sin aspirar á grandes cosas.

No he de entreteneros leyendo datos comparativos de los kilómetros de carreteras y de caminos de hierro que hay en España y en otras Naciones, porque yo, que tengo otras cosas más de momento en que ocuparme, creo que como el *Anuario de economía política* de M. Block está en manos de todos, y como el distinguido catedrático de la Universidad de Valencia D. Pedro

Moreno Villena ha publicado recientemente una *Geografía estadística* que es curiosísima bajo el punto de vista de los datos y de los presupuestos de las demás Naciones y de España, á esos trabajos os remito para hacer esas comparaciones, que son los que sin duda otros señores han estudiado, haciendo sobre ellos algunos trabajos que os han sometido; pero creo que hay un asunto de momento, muy curioso, no fácil de conocer, al ménos por todos los Sres. Diputados, yo no lo he logrado fácilmente; pero he tenido gran interés en proporcionarme ese dato para presentar los puntos de vista exagerados, verdaderamente locos, de otras Naciones, comparados con el pensamiento que abriga el Sr. Ministro de Fomento y el actual Gobierno para sacar á España de la situacion en que se encuentra respecto de las obras públicas.

He de daros alguna idea ligerísima del plan, absurdo por lo inmenso, de Mr. Freycinet, para que lo compareis con el plan que ha concebido el Sr. Ministro de Fomento, tratándose de una Nacion como Francia, en la cual el último presupuesto de obras públicas del Imperio alcanzaba nada ménos que á la cifra de 180 millones de francos, á pesar de que en 1874 se encontraba su plan de obras públicas, segun el libro interesante de Mr. Franqueville, titulado *Du régime des travaux publics en Angleterre*, en el punto de adelanto que os voy á exponer de una manera sucinta, á pesar de que el plan general de carreteras constaba de lo que sigue:

	Kilómetros.
Carreteras nacionales	36.991
Idem departamentales	47.434
Idem vecinales de primer órden	80.014
Idem id. de interés comun	63.055
Idem id. de última clase	188.038
Total	415.532

Cuando el plan general de carreteras de Francia se halle terminado, se compondrá de 629.199 kilómetros.

El estado de sus ferro-carriles el propio año de 1874 era:

	Kilómetros.
Ferro-carriles de interés general	18.189
Idem de interés local	1.457
Idem industriales	163
Total	19.809

Los canales navegables excedian de 7.000 kilómetros. A pesar de todo eso, se hizo en Francia la ley de 24 de Marzo de 1874, en la cual se resolvió la compra, ó el rescate, ó la reversion, como quiera llamarse, de cierto número de kilómetros de caminos de hierro. Mientras se resolvia ese punto, mientras se llegaba á establecer lo que despues se ha llamado, por ser él su autor, el plan de obras públicas de Mr. Freycinet, el presupuesto de obras públicas en Francia iba en tal aumento, que el año 75 llegaba á 193 millones de francos y el año 76 á 200 millones. Además, para puertos se gastaban 78 millones de francos que adelantaban las Cámaras de comercio y que eran pagados por anualidades por el Tesoro.

Así las cosas, se planteó el plan de Mr. Freycinet, oponiéndose á aquel proyecto el distinguido ingeniero Mr. Krantz, el cual creia que bastaba llevar al presupuesto cada año ciertas cantidades para la realizacion de todas las obras públicas de mayor necesidad y urgencia que reclamaba Francia. Nada de eso bastó para detener el afan del desarrollo de obras públicas. Al proponer su plan Mr. Freycinet, la situacion habia mejorado considerablemente en punto á obras públicas; la red de caminos de hierro era la siguiente:

	Kilómetros.
La red nacional de caminos de hierro se componia de	29.670
Los de interés general, declarados de utilidad pública y concedidos á empresas.	26.773
De éstos se hallaban en explotacion	21.022
Estaba acordada la construccion de	2.897
Por el plan Freycinet se aprobaron otros.	8.827
Con lo que la red nacional se elevó á	38.497

Es verdaderamente asombroso el considerar la forma en que se hicieron las adquisiciones de los kilómetros de caminos de hierro de las empresas, unos en construccion, otros no comenzados todavía, algunos pertenecientes á compañías que se hallaban en quiebra. Esa adquisicion costó verdaderos sacrificios, sacrificios locos por los precios que establecieron las compañías, que se aceptaron con ligeras supresiones. Tales dificultades se encontraron en esas adquisiciones, que al comprar la segunda parte de los caminos de hierro se siguió otro sistema, que fué la apreciacion por los ingenieros del Estado de lo que podian valer aquellos caminos.

Tal vez os parezca que esto que ahora digo no tiene más importancia que la de daros á conocer que estoy enterado de estos datos; pero son puntos de vista que os presento al comienzo de mi discurso y que habré de aplicar en momento oportuno cuando examine los distintos ramos de obras públicas y me fije en consideraciones que aquí se tienen como de escasa importancia y que son las que han producido el resultado de verse obligado el Gobierno francés á hacer grandes sacrificios y á retroceder de aquel plan que habia concebido y pensaba realizar con extraordinaria facilidad.

Señores Diputados, esto de los caminos de hierro en Francia fué tomando un gran desarrollo, y Mr. Ribot, en uno de los luminosísimos informes que sobre esto se han escrito, y que son dignos de verdadero estudio para aquellos á quienes interesan las cuestiones de obras públicas, Mr. Ribot dice en su último informe que las líneas terminadas del plan de Mr. Freycinet están divididas como sigue:

	Kilómetros.
Líneas terminadas	3.628
Líneas en construccion	5.596
Líneas declaradas de utilidad pública, pero que no se hallan en construccion.	4.149
Líneas incluidas en el plan, pero no declaradas de utilidad pública	4.438
Total	17.811

Hay, pues, un aumento, comparado con el primitivo plan de Mr. Freycinet, que comprendia 8.827 kiló-

metros nuevos, de 8.984 kilómetros; es decir, más del doble, y esto sin contar con 3.270 kilómetros de líneas de interés local y 3.053 kilómetros de las de la Argelia.

A todo esto hay que agregar para los fines que me propongo luego conseguir, y para las deducciones que habré de sacar más adelante acerca de este asunto, á todo esto hay que agregar que Mr. Freycinet ha dicho repetidamente en sus discursos y en los preámbulos de sus proyectos de ley que estas líneas, estos caminos de hierro no son, no habian de ser productivos al Estado que los habia de hacer, ó que los habia de explotar despues de comprarlos á las compañías, sino que por el contrario, habian de resultar onerosos para el Estado, y que esto se hacia en beneficio de las localidades que habian adquirido la esperanza de tener una vía férrea, ó que podian temer que cesase la explotacion en las que ya tenian, por el poco tráfico que por ellas se hacia. Es decir que todo esto se hacia para que no disminuyera, como habria de disminuir considerablemente la riqueza del país, desapareciendo de un lado la esperanza de tener facilidades en la comunicacion, y por otro lado la realidad de la facilidad de comunicaciones en los que ya tenian los caminos de hierro y podian quedarse sin ellos.

En ese plan estaban comprendidos además los puertos, los faros, la navegacion de los rios, los canales navegables, los canales de riego, el auxilio para la construccion de caminos vecinales, únicos que faltan en Francia por terminar, porque los que debia hacer el Estado están ya terminados, la construccion de escuelas y otra porcion de servicios. Para esto se creó una deuda amortizable al 3 por 100.

Mr. Freycinet calculó que se necesitaban cada año, por espacio de doce, 500 millones, lo cual suponia para la realizacion 6.000 millones. Estos cálculos resultaron grandemente equivocados, á pesar de estar basados sobre estudios detenidos, sobre planes hechos, sobre presupuestos estudiados quizá no con todo el detenimiento que se podia desear; pero se frustró el cálculo por causa del grande aumento que resultó en todos los proyectos. Por eso cuando yo ayer oí al Sr. Monares hacer el cálculo de las cantidades que se necesitarian para la realizacion del plan escrito, no del plan traducido en proyectos de los ingenieros y de los arquitectos, no del presupuesto estudiado por los ingenieros, sino del plan escrito, me asombraba de que dijese que para la ejecucion de ese plan en España bastase con 1.000 millones de pesetas.

Y decia yo para mí al oir esto: esta seria una gran ocasion para que el Sr. Ministro de Fomento, si pudiera disponer de esa cantidad mínima en mi sentir para hacer las obras públicas de nuestro país, se la entregara al Sr. Monares para que realizara ese plan, que no solo habria de producir gran beneficio á los intereses del país, sino que habria de ser motivo de que su nombre se recordara con gratitud por todos sus compatriotas.

Desde luego Leon Say en alguno de sus discursos ya dijo que estos 6.000 millones de francos se excederian grandemente, y se excedieron, no solo por los aumentos naturales de nuevas líneas de ferro-carriles y por otra porcion de detalles que no se habian previsto en los estudios hechos, sino tambien por el aumento que recibió el precio de los materiales con el desarrollo de tantas obras públicas, por el aumento del precio de los jornales y por todo lo que es consiguiente cuando hay un movimiento tan extraordinario de obras públicas. Con esto llegó el plan de Mr. de Freycinet á calcularse en 9.000 millones de francos; no siendo esto de extrañar, porque del cálculo de Mr. Ribot de lo que se habia gastado solo en ferro-carriles construidos y de lo que faltaba por hacer resultaba lo que sigue:

Gastos hechos en 31 de Diciembre de 1882.

	Francos.
Líneas terminadas ó en explotacion.	640.000.000
Líneas en construccion...........	650.000.000
Total.................	1.290.000.000

Gastos que faltan por hacer.

Líneas en explotacion............	170.000.000
Líneas en construccion...........	1.170.000.000
Líneas declaradas de utilidad pública.	860.000.000
Líneas solo incluidas en el plan....	1.525.000.000
Total...............	3.725.000.000
Total general segun Mr. Ribot.	5.015.000.000

Esta cifra repetidamente los Ministros franceses la han hecho subir á 6.000 millones.

Terminado como está el plan de carreteras del Estado, se acordó en el mismo plan de Mr. Freycinet consignar 500 millones de francos para auxiliar la construccion de caminos vecinales, 392 millones para escuelas rurales, y otras varias cantidades para distintas construcciones civiles, edificios públicos y demás, lo cual elevaba el cálculo á 11.000 millones de francos; y segun un trabajo muy curioso sobre la Hacienda de la República, que publicó una notable revista extranjera, se necesitaba destinar anualmente en el presupuesto para pago de intereses y amortizacion de aquella cantidad, 550 millones de francos, y además 80 millones para cubrir el déficit que existiria entre el producto de la explotacion de los caminos de hierro y los gastos que esa explotacion habia de producir.

Esta situacion de cosas ha producido un movimiento en su contra, y ha hecho que el Gobierno desista de su plan, y que, particularmente en lo que se refiere á caminos de hierro, se entienda con ciertas compañías para que se ocupen de su construccion y de su explotacion. Pero sobre esto no quiero detenerme, porque comprendo que me voy extendiendo demasiado.

Y enfrente de todo esto está el plan del Sr. Gamazo. Mientras el plan de Mr. Freycinet, á pesar de las grandes dificultades que ofrece una masa de obras tan grande, se presenta acompañado de toda clase de proyectos y de estudios por Comisiones de ingenieros, por Comisiones de las Cámaras y de todas partes, el plan del Sr. Gamazo se presenta á esta Cámara, contrariando la opinion de seriedad que todos tenemos de S. S., exento de antecedentes, no fundado en datos, careciendo de todas las noticias indispensables para hacerlo pasar por un proyecto razonable. ¿Qué se habria hecho, señores, con 25 millones, que seria lo que resultaria de más si se hubiera aprobado el proyecto de empréstito á cambio del presupuesto extraordinario? ¿Qué se habria hecho con esos 25 millones de diferencia? Tener una cantidad para comprometer y subastar

obras públicas para el porvenir; tener esa cifra para adquirir compromisos en lo futuro, creando una situacion difícil para todos los Ministros, sin haber aprendido el Sr. Gamazo por propia experiencia lo difícil, lo enojoso y lo grave que es para un Ministro el llegar al Ministerio de Fomento y encontrarse no solo sin dinero, sino con compromisos de mucha monta, adquiridos con tal ligereza, en mi sentir, que han hecho difícil, dudosa y varia la opinion en materia de las necesidades con relacion á las obras públicas.

Señores, es sumamente curioso lo que pasa con esta cuestion del empréstito. Algo habia pensado tambien el Sr. Ministro de Hacienda anterior con relacion al presupuesto extraordinario del Ministerio de Fomento; pero debo decirlo con franqueza, el Sr. Camacho, que pensó en esto, pensó de una manera más corta, más pequeña; no extendió su vuelo tan allá siquiera como el actual Ministro de Fomento Sr. Gamazo, ni tampoco como el actual Ministro de Hacienda Sr. Cuesta. El señor Camacho pudo suprimir algunos de estos datos en su Memoria, porque no creo yo que tuvieran gran importancia dentro de aquella publicacion que ha dado á luz.

Era este plan como sigue:

Plan de presupuesto extraordinario para obras públicas del Sr. Camacho.

	Pesetas.
Estudios de carreteras, expropiaciones de terrenos, obras por administracion, gastos de agotamiento y análogos, indemnizaciones por averías causadas por fuerza mayor, saldos de liquidaciones, intereses de demora y demás conceptos que envuelven las obras por contrata, y gastos de inspeccion facultativa y vigilancia de las mismas...	7.500.000
Subvencion para el ferro-carril de Selgua á Barbastro..................	60.710
Obras de carreteras en curso de ejecucion...........................	17.000.000
Subvenciones á ferro-carriles.........	12.500.000
Idem de canales de riego y encauzamiento de rios........................	500.000
Total..............	37.560.710

Este total de 37.560.710 pesetas era la base que fijaba el Sr. Camacho para el presupuesto extraordinario del Ministerio de Fomento, al cual adjudicaba un crédito permanente de 500 millones de pesetas, distribuido en ocho años; de estos 500 millones quedaban á repartir entre cada uno de los ocho años, admitiendo la base de los 37.560.710 pesetas del señor Camacho, una suma total de 199.514.320 pesetas, ó sea al año 24.939.290 pesetas; pero como la base es inexacta y hay que fijar la del futuro presupuesto extraordinario por lo ménos, que es de 60.524.267 pesetas, que en ocho años supone una suma de 484.194.136 pesetas, solo queda como aumento sobre lo que hoy se va á conceder 15.805.864 pesetas, ó sean al año 1.975.733 pesetas, para lo cual, en parte, se iban á sacrificar los montes públicos.

El Sr. Cuesta, que no ha sido partidario del proyecto de ley de empréstito, ha concedido mayor suma sin carácter ninguno especialísimo, sin necesidad de acudir á la venta de una riqueza del país, como son los montes públicos, que tan amenazados han estado durante el Ministerio del Sr. Camacho, y que, segun me dicen aquí, todavía lo están; lo cual siento mucho, porque es la última trinchera con que pueden defenderse las esperanzas de la agricultura y de muchas esperanzas de nuestro país. El resultado es que destruyendo ó haciendo desaparecer de manos del Estado los montes públicos, el Sr. Camacho no llegaba siquiera á la cifra para este año económico, á que han llegado los señores Ministros de Hacienda y de Fomento. Por lo tanto, el plan del Sr. Camacho, en este punto como en otros varios, realmente no ha tenido mucha importancia, ni podia haber tenido siquiera un gran éxito si se hubiera realizado.

Pero, señores, como os decia antes, el Sr. Ministro de Fomento proyectó un empréstito, fijó una cifra que á todo el mundo y á primera vista debió parecer raquítica; pero el proyecto de ley era verdaderamente sorprendente; tenia un preámbulo de censura á la manera lenta, tardía, poco práctica y poco útil de desenvolver las obras públicas por anteriores Administraciones, y despues venia un articulado en que se decia lo que iba á realizar el Sr. Ministro de Fomento con los 85 millones de pesetas. Y aquí está lo que más me ha sorprendido y lo que me ha probado la ligereza con que se han realizado estos trabajos en el Ministerio de Fomento; porque, Sres Diputados, podia haber un error de más ó de ménos consideracion en lo que pudiera necesitarse para la realizacion de todo lo que se proyectaba, pero no se comprende un error de la especie del que os voy á demostrar. Llega hasta tal punto el absurdo, que es inconcebible, y yo no creo que el señor Ministro de Fomento pasara la vista por el proyecto de ley, porque si no, hubiera saltado á sus ojos la imposibilidad del cumplimiento ni remotamente de aquel proyecto. ¿Qué se os ofrecia, señores, realizar con los 85 millones de pesetas? Me voy á permitir leéroslo punto por punto, y despues del ofrecimiento que se refiere á cada uno de los conceptos, os diré la cantidad que para cumplir lo que en cada párrafo se ofrecia era necesaria, y vais á ver la clase de error monumental del Sr. Ministro de Fomento, verdaderamente inconcebible, y que yo todavía no he podido comprender. Y hay que contar con que ni uno solo de los datos es mio, son todos oficiales; y si álguien lo duda, podrá venir conmigo y en el acto mismo le citaré el sitio y la página donde se encuentra el dato que he tomado para consignarlo á continuacion de cada uno de los artículos de este proyecto, que son como sigue:

«1.° Terminacion de las carreteras del Estado actualmente contratadas ó en curso de ejecucion, reparaciones extraordinarias en las existentes y construccion de otras nuevas.»

La ejecucion de lo prescrito en este artículo, cuyas cifras son conocidas, importa lo que sigue:

		Pesetas.
Terminacion de las carreteras del Estado que se hallan en curso de ejecucion, de las que quedará por pagar de su presupuesto de contrata en 1.° de Julio de 1883	73.832.573	
Presupuestos adicionales de las mismas, por lo ménos	17.371.795	
Reparaciones extraordinarias cuyos presupuestos son conocidos, sin calcular nada por los que aun no están hechos	4.253.455'86	
		95.457.823'86

«2.° Construccion de ferro-carriles; subvenciones y auxilios á que tengan derecho las concesiones de estas líneas ya otorgadas ó que en lo sucesivo se otorguen con sujecion á las disposiciones que rijan sobre la materia.»

Lo ya comprometido, sin contar con ninguna concesion nueva, asciende á		93.430.750

«3.° Terminacion de las obras de puertos, faros y valizamiento ya empezadas; construccion de otras nuevas que deban correr á cargo del Estado; subvenciones y auxilios para esta clase de obras que los tengan ya concedidos ó que en lo sucesivo se concedan con arreglo á disposiciones legales.»

La terminacion de las obras de puertos contratadas asciende á	16.566.972'51	
La construccion de otras nuevas cuyos presupuestos son conocidos, sin contar el puerto de Cádiz	26.075.000	
Las subvenciones ó auxilios concedidos, consignando su importe solo por trece años	45.338.601'68	
		87.980.574'19

«4.° Obras de encauzamiento de rios, desecacion de pantanos, saneamiento de terrenos, canales de riego, y abastecimiento, que deban correr á cargo del Estado; auxilios y subvenciones otorgadas para esta clase de obras ó que en lo sucesivo se otorguen en debida forma.»

Obras proyectadas en el Canal de Isabel II	5.000.000	
Subvencion al Canal Imperial de Aragon	195.000	
Cálculo de lo que importará la subvencion á los canales de riego con arreglo á la ley que se está discutiendo	80.000.000	
		85.195.000

«5.° Obras nuevas, terminacion de las empezadas y reparaciones extraordinarias en edificios destinados á servicios que dependan del Ministerio de Fomento.»

Las obras nuevas, la terminacion de las empezadas, excepto la catedral de Leon, y otras que se costean del presupuesto ordinario, y las reparaciones extraordinarias de cuyas obras hay presupuesto		8.154.339'63

«6.° Expropiaciones de terrenos, obras que deban ejecutarse por administracion, saldos de liquidaciones, pagos de obras terminadas, estudios y gastos de inspeccion, direccion, vigilancia y administracion de todas las clases de obras anteriormente enumeradas.»

Es imposible fijar una cifra		»
Total		370.218.487'68

De todo ello resulta, Sres. Diputados, que de lo que hay conocido porque hay presupuesto aprobado, porque hay compromisos adquiridos, porque se puede fijar la cifra tomándola de los datos remitidos por el Sr. Ministro de Fomento, resulta que para el cumplimiento en parte de lo ofrecido realizar con los 85 millones del empréstito, es necesario un total de 370 y pico millones de pesetas. Esto es lo que resulta del estudio de los proyectos del empréstito; y como vais comprendiendo, como comprendo yo, semejante proyecto no tendia más que á salir del paso, á salir del año y esperar que viniera el inmediato para buscar medios con que salir de las dificultades que fueran ocurriendo.

Voy á entrar en el detalle de las cuestiones de obras públicas, examinando lo que compone los distintos conceptos de este presupuesto, y no lo hago con ánimo hostil, sino más bien con propósito de convencer á la Cámara de la insuficiencia de los medios de que dispone el Sr. Ministro de Fomento para poder realizar todo lo que S. S. se promete, y aun mucho de aquello á que se halla comprometido y que de una manera ó de otra ha de pagarse.

Señores, en esto como en todo han ido progresando los distintos presupuestos desde el año de 1876, lo mismo en carreteras que en los demás servicios del presupuesto de obras públicas. Han aumentado en cada uno de los años desde la restauracion hasta la fecha, en la forma que sigue:

PRESUPUESTOS COMPARADOS.

PARTIDAS DE PRESUPUESTO. CARRETERAS.	1876-77. Pesetas.	1877-78. Pesetas.	1878-79. Pesetas.	1879-80.	1880-81. Pesetas.	1881-82. Segundo semestre. Pesetas.	1882-83. Pesetas.	1883-84. Ordinario. Pesetas.	1883-84. Extraordinario. Pesetas.
Obras en curso de ejecucion..........	7.500.000	15.000.000	12.160.000	Rigió el presupuesto del ejercicio anterior.	10.972.334	8.000.000	17.000.000	»	30.000.000
Nuevas subastas....................	1.450.000	1.500.000	1.500.000		1.500.000	(1)	(1)	»	(1)
Obras por administracion, estudios, expropiaciones, agotamientos, indemnizaciones por averías, liquidaciones, intereses de demora y gastos de inspeccion y vigilancia................	3.670.000	3.880.000	3.980.000		3.880.000	3.750.000	7.500.000	»	7.500.000
Obligaciones fijas por obras concluidas..	103.250	120.849	73.250		73.250	114.633'50	229.267	»	229.267
Carreteras de Cataluña............	200.000	200.000	200.000		200.000	»	»	»	»
Subvencion para el ferro carril de Selgua á Barbastro....................	»	»	299.644'25		163.083	30.355	60.710	»	»
Reparacion por contrata y administracion é inspeccion................	4.275.000	6.225.000	6.225.000		6.225.000	2.700.000	5.400.000	3.000.000	»
Reparaciones extraordinarias por contrata y administracion, gastos de redaccion de proyectos de estas obras y de la inspeccion facultativa y vigilancia.	»	»	»		»	»	»	»	2.000.000
Total de conservacion..............	9.869.309	12.030.000'75	12.320.481		13.304.887	8.437.301	16.874.602	17.752.700	»
Total presupuesto de carreteras...	27.067.559	38.955.849'75	36.758.375'25		36.318.554	23.032.289'50	47.064.579	20.752.700	39.729.267

(1) Esta partida en este ejercicio está englobada en la de «Obras en curso de ejecucion.»

El total del presupuesto de carreteras de 1883-84 es de 60.481.967 pesetas; es decir, 13.417.388 pesetas de más que el de 1882-83.

Yo no censuro estos aumentos, como no censuro ni habré de censurar ningun aumento en tres cuestiones que tengo por de vital importancia en los presupuestos. Yo no censuro los aumentos en el material extraordinario de guerra, ni en el material extraordinario de marina, ni en el material extraordinario de obras públicas; pero es menester, Sres. Diputados, que por lo mismo que esos aumentos tienen el carácter de extraordinarios, y que por lo mismo que con ellos se van á hacer obras de importancia, que se sepa cómo se van á hacer.

No he podido estudiar por completo la cuestion de carreteras, porque los datos que se me han enviado, si bien abundantes, y en algunos casos más de los que he pedido, faltan otros que no han venido, y cuya falta no me ha permitido hacer el estudio que hubiera hecho para llamar vuestra atencion. No han venido algunos datos de mucho interés, como por ejemplo, el de las prórogas solicitadas y concedidas á contratistas en la prosecucion de obras públicas, dato que si hubiera venido hubiera sido una defensa á la acusacion que se nos ha dirigido, sobre todo á los Ministros del partido conservador, de que hacíamos subastas de carreteras á largos plazos y que extendíamos nuestras subastas á presupuestos muy lejanos. Con ese dato yo os hubiera probado suficientemente que á pesar de estas dilaciones todavía han venido los contratistas á alargar los plazos.

Pero el Sr. Ministro de Fomento ha remitido un estado que lleva el núm. 1, que daré á los señores taquígrafos, en el cual se incluyen las subastas celebradas y concedidas desde el año de 1871-72 hasta el de 1882-83, el cual importa un total de 175 millones de pesetas.

Este estado no tiene verdaderamente importancia, ni sirve para gran cosa, porque en él están incluidas entre las carreteras en curso de construccion otras que ya están terminadas. No creo, pues, que este estado merece llamar grandemente vuestra atencion. Es, sin embargo, como sigue:

ESTADO OFICIAL.

—

Número 1.

NUEVA CONSTRUCCION DE CARRETERAS POR CONTRATA.

Obras adjudicadas en los años económicos siguientes:

AÑOS ECONÓMICOS.	Importe de los presupuestos de obras. — *Pesetas.*
1871-72	7.822.905
1872-73	33.022.060
1873-74	2.606.343
1874-75	6.295.358
1875-76	14.972.782
1876-77	9.399.960
1877-78	11.343.200
1878-79	11.938.966
1879-80	12.916.621
1880-81	15.844.099
1881-82	26.644.704
1882-83	22.732.328
Total	175.539.326

Pero, señores, volviendo á eso de las concesiones de subastas ó contratas hechas con grandes plazos ó á largo plazo, se ha dicho por esos pasillos, y estoy en el deber de recogerlo, por lo mismo que la persona á que el dicho se referia ha muerto ya y fué mi compañero y amigo, el Sr. Marqués de Orovio, se ha dicho que habia todavía en curso de ejecucion una carretera subastada por este Ministro que fué de Fomento en el año de 1864, que era verdaderamente un escándalo el que no se hubiese terminado por los largos plazos que se habian concedido para su construccion, y que se tendia á hacer desaparecer esto.

Yo me he creido en el deber de recoger este cargo; he estudiado el caso y resulta que no tiene fundamento de ninguna especie. En efecto, hay una carretera en la provincia de Málaga, subastada en 1864 por el señor Marqués de Orovio, que no se ha terminado aún; pero ¿depende esto de que se concediera para su construccion el plazo comprendido entre aquella fecha y la presente? No, señores; que aquí están los datos remitidos por el Sr. Ministro de Fomento, y en ellos se consigna que el presupuesto de esta carretera era de 2.763.527 pesetas, y que la anualidad que se habia de pagar era de 230.000; es decir, que en vez de ser veintiuno los años concedidos para su construccion, fueron doce: lo que hay es que sin duda por dificultades que desconozco, por aumento de obras, por paralizacion del trabajo, por falta de pago en situaciones difíciles, la obra no se ha hecho en el tiempo marcado.

En realidad va pasando ya de moda la costumbre de echar la culpa de todo á los conservadores; pero antes, cuando esta costumbre estaba tan en moda, no se acordaban los señores que hablaban de esta carretera subastada por el Sr. Marqués de Orovio, de que pocos meses despues de aquella fecha, uno de los prohombres del partido constitucional, cuyo nombre se cita aquí con profundo y merecido respeto, el Sr. Ulloa, que sucedió al Sr. Orovio en el Ministerio de Fomento formando parte del Ministerio presidido por el Sr. Mon, subastó una carretera que se ha terminado este año, es decir, que su construccion ha durado casi tanto tiempo como la subastada por el Sr. Orovio, advirtiendo que su presupuesto solo es de 712.232 pesetas. ¿En qué habrá consistido esto? Probablemente en lo mismo en que ha consistido el retraso de la otra: en suspensiones, en dificultades de la construccion ó del pago, porque tenia asignada esta carretera una anualidad de 111.876 pesetas, y siendo su presupuesto de 712.232, ha debido construirse en siete años, y sin embargo no se ha terminado en veinte.

Por consiguiente, no se pueden hacer semejantes cargos á los Ministros conservadores; todo el mundo ha contratado carreteras á largo plazo, y las ha contratado por muchas razones que voy á exponer brevísimamente. La primera es, que los presupuestos de Fomento, generalmente, aun hoy, á pesar de la importancia que han cobrado, comprenden cantidades exiguas para que pueda alcanzar algo á todas ó la mayor parte de las provincias y para que en todas partes pueda haber obras públicas en curso de ejecucion, que son las que en momentos dados sirven de poderoso auxilio á las clases obreras. Es la segunda, que repartidas de esta suerte las carreteras se hacen más económicamente, porque los contratistas, no viéndose en la necesidad de trabajar siempre, cualquiera que sea el precio de los jornales y cualquiera que sea la demanda de brazos para las labores del campo, aprovechan las épocas en

que los jornaleros no tienen á dónde acudir; este es un elemento de economía en la construccion de las obras públicas, que bien claramente lo hemos echado de ver los que hemos tenido ocasion de intervenir en las subastas. Y es á la vez de un gran interés general que las obras públicas estén así repartidas; porque como quiera que las obras públicas por administracion para atender á las calamidades públicas son insuficientes y además ocasionadas á todo género de disgustos, mientras exista una obra pública en pié, por pequeña que sea su consignacion, hay un incentivo para que los contratistas adelanten las obras, aun cuando no se les hayan de pagar quizás hasta el año siguiente, y así dan abundante trabajo allí donde escasea, y en casos dados se pueden acortar los plazos y construirse en un año determinado doble y triple cantidad de la que importa la consignacion anual.

Yo que he de censurar donde encuentre motivos de censura pero que he de elogiar donde encuentre motivos de elogio, no he de escatimar el presentar datos de comparacion, de los cuales pudieran no resultar los Ministros conservadores en una situacion favorable relativamente con los señores que nos han sucedido; no he de negar yo, que he opinado que era preferible subastar muchas carreteras en plazos relativamente largos por las razones que antes he dicho, y que tengo una porcion de carreteras cuyo compromiso alcanza á diez años, y alguna á once; que el Sr. Lasala tambien se encontraba en ese caso, si bien no tiene más que tres carreteras cuyo compromiso alcance á diez años; que el Sr. Albareda no tiene más que una carretera que alcance á diez años.

Ved, señores, los datos que en justificacion de esto presento.

Contratas de carreteras en plazos de diez años y más, realizadas desde el 1.° de Enero de 1875.

MINISTROS.	PROVINCIA.	FECHA DE LA CONTRATA.	Presupuesto. Pesetas.	Años para la construccion.	Cantidad asignada por año. Pesetas.
Conde de Toreno	Cáceres	3 Diciembre 78	598.299	10	66.477
Idem	Granada	7 Octubre 79	452.100	10	48.333
Idem	Málaga	8 Enero 79	536.000	10	53.600
Idem	Guadalajara	11 Marzo 79	505.930	11	45.084
Idem	Oviedo	22 Octubre 78	886.000	10	88.600
Idem	Soria	7 Mayo 78	992.999	10	99.299
Idem	Valencia	3 Diciembre 78	509.397	10	56.599
Lasala	Huelva	10 Enero 81	856.000	10	85.600
Idem	Málaga	30 Noviembre 80	481.800	10	48.180
Idem	Oviedo	27 Octubre 80	1.010.000	10	101.000
Albareda	Granada	3 Octubre 82	690.000	10	76.666

NOTA. Las cifras que figuran en la última casilla son las cantidades asignadas á todos ó casi todos los años en que se ha de construir y pagar la carretera.

En cambio el Sr. Albareda tiene un ejemplo que yo no censuro, pero que cito por habérsenos censurado á nosotros: el haber dedicado pequeñas cantidades á la construccion de carreteras. Pues bien; el Sr. Albareda subastó una carretera en la provincia de Málaga, fecha 14 de Noviembre de 1881, cuyo presupuesto es de 126.980 pesetas, á construir en cuatro años, y asignándole 31.745 pesetas por año, que es la cantidad más pequeña que se ha consignado por Ministro alguno.

Estos son los hechos, y con ellos puede apreciar todo el mundo lo que cada uno de nosotros ha hecho, y cómo en este punto absolutamente todos hemos hecho lo mismo poco más ó ménos, porque todos teníamos que obedecer á la ley de la necesidad, que era, acudir á muchos sitios con poco dinero y colocar á todas las provincias en una situacion análoga en cuanto á la distribucion de estos beneficios.

Pues, Sres. Diputados, llego ya á ocuparme del punto concreto de la cuestion de compromisos con respecto á carreteras, y me voy á permitir explicar y presentar á la consideracion del Congreso uno de los datos más interesantes de los remitidos por el Sr. Ministro de Fomento. Este dato es el estado que lleva en la coleccion de los datos oficiales el número 8, y acerca del cual voy á hacer algunas consideraciones, en las cuales fundaba yo la aseveracion anterior de los 10 millones y pico de pesetas que se adeudan del compromiso existente para el año 82-83, que se han dejado de pagar, y que algunos señores, interrumpiéndome, han dicho que yo estaba en un error. Este estado es como sigue:

ESTADO OFICIAL.

Número 8.

CARRETERAS: OBRAS POR CONTRATA.

Resúmen general de las obras en curso de ejecucion en 1.° de Marzo de 1883.

	Pesetas.
Presupuesto	167.154.219
Obras ejecutadas hasta 30 de Junio de 1882	72.321.646
Resto de obra por ejecutar en 1.° de Julio de 1882	94.832.573

Con arreglo á los plazos de ejecucion, corresponde pagar en los años de

	Pesetas.	
1882-83..........	31.746.287	
1883-84..........	25.593.240	
1884-85..........	15.367.059	
1885-86..........	9.336.425	
1886-87..........	5.870.101	
1887-88..........	3.743.228	
1888-89..........	1.821.039	
1889-90..........	778.710	
1890-91..........	419.043	
1891-92..........	157.441	
		94.882.573
El compromiso legal del actual año de 1882-83 resulta ser de pesetas.....		31.746.287
El gasto probable, á juzgar por la obra hecha en los siete meses primeros del ejercicio, es de.................		21.000.000
Cantidad que pasará á gravar los presupuestos de 1883-84 y sucesivos..		10.746.287

Atendiendo á las paralizaciones naturales de las obras, el compromiso de las 94.832.573 pesetas de resto de obra pendiente de ejecucion, se distribuye por años económicos en la forma siguiente:

AÑOS ECONÓMICOS.	Compromiso efectivo por las paralizaciones de las obras. *Pesetas.*
1882-83........................	21.000.000
1883-84........................	31.093.240
1884-85........................	18.367.059
1885-86........................	10.936.425
1886-87........................	6.516.388
1887-88........................	3.743.228
1888-89........................	1.821.039
1889-90........................	778.710
1890-91........................	419.043
1891-92........................	157.441
	94.832.573

Ruego á los señores taquígrafos se sirvan insertar este estado en el *Extracto* y en el *Diario*.

Comienza este estado por presentar el presupuesto total de las carreteras que se hallan hoy en curso de ejecucion. Este presupuesto se hace ascender en números redondos á 167 millones de pesetas; de esto, segun el Sr. Ministro de Fomento, estaba ejecutado en 30 de Junio de 1882 72 millones y pico de pesetas; restaban, pues, en 30 de Junio de 1882 por pagar 94 millones y pico de pesetas. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Por pagar y ejecutar.) Tiene razon S. S.: en 30 de Junio de 1882 faltaban por pagar y ejecutar 94 millones.

A continuacion de este detalle viene la distribucion que el Ministerio de Fomento, con arreglo á los datos que tiene, hace de estos 94 millones de pesetas que faltaban por ejecutar y por pagar, y los distribuye entre los años económicos de 82-83 hasta 91-92, fijando las cifras que con arreglo á los compromisos de los contratos deberán pagarse en cada uno de estos años económicos.

Es decir, que el compromiso legal que habia para pagar el año 82-83 era de 31 y pico de millones de pesetas, y que por causas que despues trata de explicar el Ministerio de Fomento, se han dejado de ejecutar y de pagar 10 millones y pico. (*Un Sr. Diputado*: Eso es otra cosa.) Allá voy; un poco de calma, porque probaré lo fantástico de esto con los propios números de este estado. Se han dejado de pagar y acaso de ejecutar 10 millones y pico de pesetas; y aquí encaja perfectamente una noticia que tengo por muy válida, de que allá por los meses de Febrero y Marzo se circuló á los ingenieros jefes de las provincias una órden de la Direccion mandando que por causa de falta de fondos, por falta de recursos, por dificultades para poder pagar si se ejecutaban todos los trabajos que estaban comprometidos, era necesario que hicieran lo posible por detener esas obras, para que no resultara la necesidad absoluta, apremiante é indispensable de pagar todas las cantidades que se adeudaban.

De ahí el que antes de acabarse el ejercicio se pudiera hacer por la Direccion de obras públicas el cálculo de lo que habia de dejarse de realizar de los compromisos contraidos para el presupuesto de 1882-83; y la prueba está en lo que á continuacion dice este mismo estado:

«Atendiendo á las paralizaciones naturales de las obras, el compromiso de los 94 y pico de millones de pesetas del resto de obra pendiente de ejecucion se distribuye por años económicos en la forma siguiente.»

De modo que la Direccion de obras públicas, que es la que forma estos estados, dice que hay una paralizacion, no extraordinaria, no especial, en el año 1882 á 1883, sino natural, que hace que estos 94 millones y pico de pesetas no se distribuyan de la manera que estaba estipulada, sino de otra manera un tanto caprichosa que la misma Direccion pone á continuacion.

¿Y qué resulta de ello? Que en efecto, en el año 1882 á 1883, en que con arreglo á los compromisos contraidos habian de ejecutarse y pagarse 31 millones de pesetas, las paralizaciones naturales, tal vez como resultado de esa órden de la Direccion á que me he referido, hacen que solo se ejecuten y se paguen 21 millones de pesetas. Esto no tendria nada de particular si no resultara que en el año de 1882 á 1883, en que los compromisos de pago y ejecucion eran de 31 millones de pesetas, ha habido esa paralizacion natural, mientras que para el año 1883 á 1884 se aumentan las obras hasta el punto de poderse pagar 31 millones y pico de pesetas en vez de 25; y de la propia suerte desaparecen las paralizaciones y continúan los aumentos en los años 1884 á 1885, 1885 á 1886, 1886 á 1887; y ya en el año de 1887 á 1888, enjugados ya los 10 millones de pesetas que debieron pagarse en el de 1882 á 1883, desaparecen las paralizaciones y la propia Direccion conviene en que habrá que hacer exactamente lo mismo que estaba convenido con los contratistas, y que se podrá ejecutar y pagar.

Decidme, Sres. Diputados, ¿no está ahora claro, por la propia confesion que arrojan estos números, por más que se haya querido envolver dentro de ciertos discreteos, que lo que hay aquí es que no se han ejecutado porque la misma Direccion ha dicho que no se ejecuten, y no se han pagado obras por valor de 10 millones y pico de pesetas que debieron ejecutarse, y que esos 10 millones y pico de pesetas se distribuyen para los años sucesivos en la forma en que la Direccion de obras públicas ha tenido por conveniente ha-

cerlo, con tan poco disimulo que se llega hasta el año en que podrán seguir las cosas tal y como estaba convenido con los contratistas? Decidme, ¿esto no revela lo que yo decia antes: que en este año se han dejado de pagar por este concepto, á pesar del aumento de los presupuestos, á pesar de los créditos extraordinarios, 10 millones y pico de pesetas?

Pero á estos 94 millones de pesetas que se debian el dia 30 de Junio de 1882 habrá que agregar algunos otros, pues los datos á que me he referido son relativos únicamente á los compromisos adquiridos al realizarse los contratos; pero estos contratos sufren despues grandes alteraciones.

El sistema de contratacion por lo que se refiere á las carreteras no es perfecto ni mucho ménos. Hacia tiempo que los Ministros de Fomento venian estudiando el medio de hacer desaparecer los presupuestos llamados adicionales, que son aquellos que nacen al ir á realizar las obras, y que resultan de no ser exactos todos los datos que se han tomado para el cálculo, con lo que se viene á alterar de una manera tan esencial los compromisos adquiridos, que puede decirse que en este concepto el presupuesto del Ministerio de Fomento está casi siempre en el aire.

Ya el Sr. Orovio y otros Ministros pensaron en hacer algo en el sentido de que desapareciera este procedimiento de contratacion de obras públicas; pero en realidad hay que hacer justicia al Sr. Albareda, y yo se la hago con mucho gusto, de que ha exigido de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, adelantándose quizá á los momentos en que hubiera sido preciso realizarlo, que estudie otro procedimiento de hacer las subastas, á fin de que realizándose por un tipo alzado, una vez que el Estado contrate una carretera en un millon, sepa que es un millon lo que ha de gastar en ella, y no dos, ni uno ni medio, como ocurre frecuentemente en el sistema establecido.

Yo siento que ya que el Sr. Albareda, y esto no es una censura, porque es una censura que me alcanzaria á mí lo mismo que á S. S., y que realmente me alcanza, yo siento que los que hemos sido Ministros de Fomento, y recomiendo al actual, si es que S. S. tiene la bondad de recibir de mí un consejo de esta especie, que estudie no solo un nuevo sistema para la contratacion de los servicios públicos, sino tambien el medio de reformar las rescisiones ó las caducidades de las obras públicas, porque la forma en que hoy se halla establecida es la peor, la más onerosa y la más perjudicial, no solo para los intereses del Tesoro, sino tambien para los intereses generales del país, que muchas veces están reclamando una rescision ó una caducidad, porque un contratista no ha cumplido su compromiso, y los Ministros de Fomento, prestando un servicio á aquellas mismas localidades, andan buscando un temperamento para no acudir á la caducidad, que siempre es funesta, porque se perjudican muchos intereses, y prefieren sin la rescision del contrato en cuya virtud debia ejecutarse la obra, buscar temperamentos para que ésta se realice.

Pues bien; esta cuestion de los presupuestos adicionales tiene grandísima importancia; y si no, oid estas cifras que os voy á presentar, y que daré en totalidad á los señores taquígrafos, y vereis lo que importan en cada año estos presupuestos adicionales.

NOTA *por provincias de los presupuestos adicionales concedidos por obras de carreteras por contrata en los años siguientes.*

PROVINCIAS.	1875-76 *Pesetas.*	1876-77 *Pesetas.*	1877-78 *Pesetas.*	1878-79 *Pesetas.*	1879-80 *Pesetas.*	1880-81 *Pesetas.*	1881-82 *Pesetas.*	1882-83 *Pesetas.*
Albacete	8.521	»	751.179	218.854	14.866	»	»	»
Alicante	»	72.470	»	221.501	260.189	173.981	26.869	»
Almería	588.148	2.074.440	2.545.549	2.209.828	1.085.291	100.425	84.324	»
Avila	»	33.880	72.565	98.612	184.247	»	103.667	37.804
Badajoz	»	109.677	140.826	183.383	191.885	199.174	94.608	»
Barcelona	»	»	16.804	»	197.051	31.761	»	»
Búrgos	»	»	44.789	40.185	»	»	10.957	11.827
Cáceres	388.567	»	»	294.837	190.329	47.805	»	»
Cádiz	»	222.715	»	85.645	62.733	215.535	»	»
Castellon	»	»	»	»	5.771	»	116.239	»
Ciudad-Real	»	60.394	20.761	100.223	48.500	»	»	37.178
Córdoba	3.588	»	175.745	125.457	51.092	58.239	33.090	»
Coruña	»	6.101	13.574	»	158.102	75.121	82.980	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	10.611
Gerona	»	»	»	55.463	55.463	35.428	»	»
Granada	194.577	814.839	293.913	395.460	578.031	79.383	»	204.471
Guadalajara	»	»	»	»	»	23.907	,55.082	5.060
Huelva	»	»	»	26.327	»	»	15.889	25.464
Huesca	»	27.887	129.072	704.015	72.516	»	444.745	»
Jaen	271.671	456.446	711.323	196.382	»	62.330	92.395	24.136
Leon	130.156	784.432	38.289	113.692	46.760	67.057	92.309	»
Lérida	»	»	»	170.893	»	115.534	3.305	58.069
Suma y sigue	1.585.228	4.663.281	4.954.389	5.240.757	3.202.826	1.285.680	1.256.459	414.620

Sigue NOTA *por provincias de los presupuestos adicionales concedidos por obras de carreteras por contrata en los años siguientes.*

PROVINCIAS.	1875-76	1876-77	1877-78	1878-79	1879-80	1880-81	1881-82	1882-83
	Pesetas.	*Pesetas.*	*Pesetas.*	*Pesetas.*	*Pesetas.*	*Pesetas.*	*Pesetas.*	*Pesetas.*
Sumas anteriores. .	585 228	4.663.281	4.954.389	5.240.757	3.202.826	1.285.680	1.256.459	414.620
Logroño	9.838	28.364	»	22.275	6.918	69.498	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	3.168	»
Madrid	»	63.407	»	»	»	»	»	»
Málaga	9.178	12.190	860.369	687.363	961.686	70.174	»	58.039
Múrcia	»	»	1.003.357	153.408	243.653	55.517	86.713	87.722
Oviedo	»	23.589	35.185	138.764	51.288	174.315	285.562	8.805
Palencia	»	»	86.157	»	104.022	»	»	15.743
Pontevedra	»	»	»	30.861	»	59.657	»	71.076
Salamanca	1.004	39.910	37.855	»	58.395	»	»	66.457
Santander	116.353	29.702	14.754	»	»	35.777	»	4.098
Segovia	»	»	109.526	»	»	»	»	614
Sevilla	628.487	»	664.391	621.573	»	34.995	»	82.535
Tarragona	»	»	13.802	36.800	6.758	10.475	55.426	»
Teruel	»	»	60.322	»	»	56.000	»	»
Toledo	»	»	»	»	78.681	»	15.738	»
Valencia	10.449	11.715	30.568	7.133	60.728	»	155.769	»
Zamora	»	»	»	1.806	1.923	»	»	5.603
Zaragoza	38.136	»	212.645	206.899	17.318	29.659	»	202.837
Baleares	»	»	»	»	378.894	»	»	5.070
Canarias	35.501	41.235	33.663	58.057	25.819	»	200.389	»
Totales	2.434.174	4.913.397	8.121.983	7.208.696	5.198.909	1.881.747	2.059.224	1.023.219

Son estas cantidades de consideracion, con las cuales no contaban los Ministros de Fomento, que se presentaban de repente para su pago y que alteraban con gran frecuencia la estructura del presupuesto de obras públicas y colocaban á los Ministros en un trance verdaderamente molesto y apurado.

Pero, señores, esto se remedió en cierto modo con el Real decreto de 12 de Octubre de 1877, en el cual se estableció que estos presupuestos adicionales, cuando fueran aprobados, no vinieran á pesar inmediatamente sobre el año económico que estaba corriendo, ni sobre los inmediatos, sino que viniesen á pesar en años adicionales tambien sobre la contrata á que puedan afectar esos presupuestos. Este fué un temperamento provisional, mientras se llegaba, como yo espero que se llegará, gracias á la iniciativa del Sr. Albareda, á la reforma de la contratacion de esos servicios por un tipo alzado.

Pero, como os iba diciendo, Sres. Diputados, aun teniendo en cuenta que estos presupuestos adicionales tienen que sujetarse ya á algunas reglas que se hallan establecidas, no es ménos cierto que tomando en consideracion los que han sido aprobados desde el año 1877-78 acá, y que han de pesar y pesan ya en este presupuesto y en los sucesivos, estos presupuestos adicionales ascienden á 17.371.795 pesetas, los cuales, aun distribuyéndolos en diez años prudencialmente, resulta un gravámen en cada año de 1.737.179 pesetas. Estos son, señores, los aumentos que van teniendo aquellos 94 millones de pesetas, sin contar las obras que necesariamente en estas carreteras hay ordinariamente que ejecutar por administracion, como son los agotamientos, muchas veces la colocacion de las pilas ó basas de los puentes y otras cosas por el estilo.

Pero, señores, llego á un punto delicado, en el cual no me hubiera ocupado á no ser por la causa que fué la que motivó el que yo pretendiera hacer uso de la palabra en esta materia. La situacion difícil en materia de obras públicas, en que se encuentra el Sr. Gamazo, se ha supuesto por álguien que dependia de que el Sr. Albareda en primer término, el Sr. Lasala en segundo, no soy yo quien lo dice, y el que tiene el honor de dirigir su palabra á la Cámara en tercer lugar, nos habíamos excedido de tal manera en las contrataciones y en la adquisicion de compromisos para el porvenir, que de ahí nació la situacion difícil del Sr. Ministro de Fomento y la necesidad del famoso empréstito de los 85 millones de pesetas.

Ante esta apreciacion, me dediqué á estudiar los datos que el Sr. Ministro de Fomento ha tenido la bondad de remitir á la Cámara, y me he encontrado, haciendo un estudio muy detallado de lo que cada uno de nosotros habia hecho en materia de contrataciones y de subastas, me he encontrado con los siguientes datos, que daré á los señores taquígrafos para que tengan la bondad de insertarlos extensamente en el *Diario*, mientras yo no hago más que exponer algun detalle para conocimiento de los Sres. Diputados.

Cantidades que con arreglo á los plazos de ejecucion de las carreteras corresponde pagar en los años que se expresan, y lo que de aquellas corresponde á cada Ministro.

AÑOS ECONÓMICOS.	Compromiso en cada año.	CORRESPONDE Á CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MINISTROS. Señor Albareda. Pesetas.	Señor Lasala. Pesetas.	Conde de Toreno. Pesetas.	Señor Herrera. Pesetas.	Marqués de Orovio. Pesetas.	Otros Ministros. Pesetas.
1882-83.......	31.746.287	16.075.265	3.116.357	6.598.237	220.722	497.277	5.238.429
1883-84.......	25.593.240	15.793.952	1.931.651	4.918.365	36.903	300.400	2.611.969
1884-85.......	15.367.059	9.078.414	1.492.887	3.482.177	4.006	101.797	1.207.778
1885-86.......	9.336.425	5.190.417	1.062.205	2.435.136	»	»	648.667
1886-87.......	5.870.101	2.849.041	679.511	1.935.749	»	»	405.800
1887-88.......	3.743.228	1.561.768	544.167	1.418.138	»	»	219.155
1888-89.......	1.821.039	678.941	438.455	687.317	»	»	16.326
1889-90.......	778.710	376.293	253.783	148.634	»	»	»
1890-91.......	419.043	184.307	214.706	20.030	»	»	»
1891-92.......	157.441	19.172	138.269	»	»	»	»
Totales...	94.832.573	51.807.570	9.871.991	21.643.783	261.631	899.474	10.348.124

RESÚMEN *de las contratas de carreteras realizadas desde 1.° de Enero de 1875 hasta el dia, que se hallan en curso de ejecucion.*

MINISTROS.	Número de las carreteras.	Presupuesto. Pesetas.	Pagado hasta 30 Junio 82. Pesetas.	1882-83. Pesetas.	1883-84. Pesetas.	1884-85. Pesetas.	1885-86. Pesetas.	1886-87. Pesetas.	1887-88. Pesetas.	1888-89. Pesetas.	1889-90. Pesetas.	1890-91. Pesetas.	1891-92. Pesetas.
Marqués de Orovio...	8	3.826.868	2.927.394	497.277	300.400	101.797	»	»	»	»	»	»	»
Martin de Herrera....	4	1.260.035	998.404	220.722	36.903	4.006	»	»	»	»	»	»	»
Conde de Toreno.....	112	43.766.252	22.122.469	6.598.237	4.918.365	3.482.177	2.435.136	1.935.749	1.418.138	687.317	148.634	20.030	»
Lasala............	42	12.262.620	2.390.629	3.116.357	1.931.651	1.492.887	1.062.205	679.511	544.167	438.455	253.783	214.706	138.269
Albareda..........	206	54.398.822	2.591.252	16.075.265	15.793.952	9.078.414	5.190.417	2.849.041	1.561.768	678.941	376.293	184.307	19.172
Totales....	372	115.514.597	31.030.148	26.507.858	22.981.271	14.159.281	8.687.758	5.464.301	3.524.073	1.804.713	778,710	419.043	157.441

Pues bien, señores; los Ministros anteriores á la restauracion tenian en 30 de Junio de 1882, porque en esta fecha está hecho el cálculo y no podia ser de otra fecha, porque el cálculo oficial está basado en esto; los Ministros anteriores á la restauracion tenian todavía en 30 de Junio un compromiso pendiente de 10 millones y pico de pesetas. Del tiempo del señor Marqués de Orovio hay un compromiso de 899.000 pesetas; del tiempo del Sr. Martin de Herrera hay un compromiso de 261.000 pesetas; de mi tiempo hay un compromiso pendiente, en 30 de Junio, de 21 millones y pico de pesetas; del tiempo del Sr. Lasala hay un compromiso de 9 millones y pico de pesetas, y de tiempo del Sr. Albareda hay un compromiso pendiente, en 30 de Junio, de 51 millones y pico de pesetas.

Estos son datos sobre los cuales no hago comentarios, porque no tengo motivo ninguno para decir que está mejor ó peor hecho; yo no hago más que exponer la situacion, para que cada uno se entere de lo que hay respecto de él, y si hay cargo, que no lo sé, se culpe á quien corresponda.

Pero hay más: tengo aquí otro detalle que completa el anterior, y que entregaré á los taquígrafos:

Por estas cifras se ve que en los ejercicios desde el de 1882-83 al de 1886-87 inclusive, los compromisos del Sr. Albareda representan más de lo que se halla pendiente de los adquiridos por todos los demás Ministros de Fomento desde la restauracion, con haberlo sido éstos por espacio de seis años, y solo dos el Sr. Albareda. En los demás ejercicios, excepto el de 1888-89 y los dos últimos, representan los compromisos del señor Albareda más que los que hay pendientes de cualquiera de sus predecesores.

Hay que notar, para comprender bien la comparacion de estas cifras, el tiempo que cada uno de estos Ministros lo ha sido, y por consiguiente, la relacion en que está el tiempo del desempeño de su Ministerio con los compromisos que durante él han adquirido. Pero como comprendo que los Sres. Diputados no interesados en estos detalles, aun cuando tuvieran cierta curiosidad en averiguar lo que á cada cual pudiera corresponder de responsabilidad en estos compromisos, no habian de detenerse á estudiarlos, me he tomado, no la molestia, sino que he tenido el gusto de facilitarles este trabajo, haciendo la comparacion que he de permitirme leer á la Cámara, y que facilita el exámen de estos datos á los Sres. Diputados:

	Pesetas.
El total de los presupuestos de las carreteras contratadas importa......	167.154.219
Las contratadas por el Sr. Albareda importan....................	54.398.822
Las contratadas por todos los demás Ministros de Fomento desde 1864 hasta el dia, y que aun tienen compromisos pendientes...........	112.755.397
Figuran, pues, desde este punto de vista de los presupuestos de las carreteras en construccion, por el 32'54 por 100 del compromiso total las contratadas por el Sr. Albareda.	
De las carreteras contratadas iban pagadas en 30 de Junio de 1882...	72.321.646
De las contratadas por el Sr. Albareda........................	2.591.252
De las contratadas por todos los demás Ministros de Fomento desde 1864 hasta el dia, y que aun tienen compromisos pendientes.....	69.730.394
Solo corresponde el 3'58 por 100 de lo pagado hasta el dia á las carreteras contratadas por el Sr. Albareda.	
Restaba de las obras contratadas por pagar en 1.° de Julio de 1882...	94.832.573
Corresponde á las contratadas por el Sr. Albareda................	51.807.570
Corresponde á las contratadas por todos los demás Ministros de Fomento desde 1864 hasta el dia, y que aun tienen compromisos pendientes......................	43.025.003

De aquí que á los compromisos adquiridos por el Sr. Albareda corresponda el 54'63 por 100 de los que hay pendientes.

Aquí, señores, no sé quién podrá ver que hay responsabilidad con respecto á este punto; si es que por alguno se pretende todavía sostener que está comprometido, por contratas que se han hecho, el presupuesto de Fomento, por contratas inconsideradas, vosotros, por estos datos que podreis examinar, y si gustais, comprobarlos con los que están en la Secretaría de la Cámara, vereis á quien corresponde esa responsabilidad, que á mí no me toca ni declararla ni negarla.

Pero, señores, completan estos datos que yo he preparado, algunos otros oficiales remitidos por el Sr. Ministro de Fomento; por cierto datos que yo no habia solicitado, pero que he recibido con suma gratitud.

Son estos los estados oficiales letra *A* y letra *B*. El primero comprende las cantidades consignadas en los presupuestos para las obras de carreteras por contrata, y son las que aquí se expresan y entregaré á los señores taquígrafos; lleva éste una nota en la cual se dice que en el año de 1879 se amplió el crédito en 1.600.000 pesetas, y en 22 de Junio de 1880 se amplió en 1.220.000 pesetas.

Estas ampliaciones, que afectan al tiempo en que fuí Ministro de Fomento, son las que procedian por aquel entonces de los presupuestos adicionales, que no podian calcularse con anticipacion, que venian siempre á descomponer la armonía de la cifra consignada para la contratacion de carreteras, lo cual dió lugar al Real decreto de 1877 regularizando el pago de estos presupuestos adicionales.

Pero el estado letra *B* viene y dice lo que se pagó por contratas de carreteras en los años que aquí se expresan, que son casi los mismos á que se refiere el estado letra *A*. ¿Y qué resulta? Que con los créditos extraordinarios, en un año de un millon de pesetas, y en otro de un millon y pico, á pesar de los presupuestos adicionales, quedaron pagadas por completo todas las obligaciones, absolutamente todas, por razon de contratas de carreteras que se habian hecho hasta la fecha del año 1881-82, incluyendo en ello el segundo semestre, época en que era ya Ministro el Sr. Albareda, y que no hubo necesidad para acabar de pagar aquellos créditos de uno extraordinario que se pareciera al de 6 millones de pesetas, á pesar de que en aquellos últimos tiempos de los conservadores ocurrieron las desgracias de Levante, la sequía en las provincias de la costa del Mediterráneo, y no solo no hubo necesidad de esos créditos extraordinarios de tanta consideracion, sino que no quedó por construir nada, ni por pagar ninguna cantidad, no que se pareciese á los 10 millones y pico de pesetas que han quedado en el año económico anterior al que estamos, sino que en estos datos oficiales no aparece que quedara en descubierto el Ministerio de Fomento por una sola peseta por razon de obras contratadas que debieran ejecutarse y que sin duda se ejecutaron, porque absolutamente nada de eso se dice en estos estados, que son como sigue:

ESTADO OFICIAL.

A.

Cantidades consignadas en los presupuestos para obras de carreteras por subasta.

Años económicos.	Presupuestos.	
1874-75...	10.750.000	Presupuesto ordinario.
1875-76...	10.750.000	
1876-77...	8.950.000	
1877-78...	16.500.000	Presupuesto extraordinario.
1878-79...	14.160.000	
1879-80...	14.160.000	
1880-81...	12.472.334	
1881-82...	14.396.542	

Nota. Por ley de 10 de Mayo de 1879 se amplió el crédito de 1878-79 en 1.600.000 pesetas, ó sean 15.760.000 en total. Por ley de 22 de Junio se amplió el de 1879-80 en 1.220.000 pesetas, ó sean 15.380.000 pesetas.

ESTADO OFICIAL.

B.

Nota de las cantidades libradas con aplicacion á obras por contrata de carreteras de nueva construccion, y con cargo á los presupuestos que á continuacion se expresan.

AÑOS ECONÓMICOS.		Pagadas pesetas.
1877-78		16.412.578'48
1878-79		15.129.715'89
1879-80		15.047.661'57
1880-81		12.445.448'88
1881-82. Primer semestre..	6.195.222'86	14.277.639'89
Segundo semestre..	8.082.417'03	
Total en los seis presupuestos..		73.313.044'71

Nota. No figuran los años anteriores, porque hasta 1877-78 venian involucradas las obras por administracion y por contrata.

Y para complemento y mayor inteligencia de lo que acabo de exponeros, Sres. Diputados, viene en mi auxilio otro estado oficial que lleva el núm. 2, el cual consigna los compromisos que aparecen en el Ministerio de Fomento para el pago de cantidades que han de gravar el presupuesto de 1883, y que proceden de obras subastadas en los años desde el 64 hasta el 83; y digo que viene á comprobar lo que antes he tenido ocasion de manifestar á los Sres. Diputados, porque de ello resulta lo siguiente:

ESTADO OFICIAL.

Número 2.

Resúmen de las cantidades que gravan el presupuesto de 1883-84 y que proceden de obras adjudicadas en los años siguientes:

Años en que fueron adjudicadas las obras.	Cantidad que debe pagarse en 1883-84. Pesetas.
1864	230.000
1870	319.070
1871	584.904
1872	232.300
1873	1.077.263
1874	»
1875	416.883
1876	752.145
1877	996.226
1878	1.280.081
1879	1.969.697
1880	1.684.437
1881	4.773.632
1882	10.557.125
1883	719.477 (1)
Total	25.593.240

Nota. A esta suma hay que añadir la de 10.746.287 pesetas, procedentes de la obra que debiera ejecutarse en el presente año de 1882-83, y que por las paralizaciones de los trabajos pasará á 1883-84.

Prescindiendo de los primeros años, en que no hay para qué hacer comparaciones, y refiriéndome desde el año de 75, resulta que hay compromisos pendientes de todos los años, más ó ménos grandes, para el año de 1883-84, ménos del año 1874, que han terminado en el año anterior; lo cual por un lado prueba que todos los Ministros de Fomento han hecho contratos que se han extendido por diez, doce, catorce y más años, y que por otra parte, los grandes compromisos en materia de obras públicas proceden de la situacion fusionista; porque, por ejemplo, el año 1875 el compromiso que arroja para 1882-83 es de 416.000 pesetas, y así sucesivamente; y el año en que más resulta que comprometimos los conservadores, fué un compromiso de 1.969.000 pesetas.

Llega el Sr. Albareda, y sin duda de acuerdo con sus compañeros y fundándose en planes que pensaba realizar, el año 1881 llega á 4.773.000 pesetas el compromiso por razon de contratos, más del doble que la situacion conservadora que más comprometió; y el año 1882 llega el compromiso por contratos, segun el estado oficial núm. 2, á 10.557.000 pesetas; es decir, Sres. Diputados, que el exceso en estos dos años, comparado con el máximun de los conservadores, que no llegaba á 2 millones de pesetas por año, y que en dos años hubiera sido á lo sumo de 4 millones de pesetas, es de 11 millones de pesetas. (*El Sr. Albareda*: ¿Cuánto hubo que pagar por los compromisos de la Administracion conservadora que vencieron en el año económico

(1) Falta la aprobacion definitiva.

de 1881-82? Pues hubo que pagar 18 millones, y el presupuesto solo era de 12. Pero ya discutiremos esto.)

No conozco ese dato; lo que conozco es lo que comprometieron los conservadores, segun este dato oficial del año 1880. (*El Sr. Albareda*: Pues yo conozco lo que tuve que pagar, porque eso era lo que me correspondia hacer.) Lo que habia que pagar, Sr. Albareda, segun el estado oficial letra *B*, que tengo en la mano, eran 14 millones y pico. (*El Sr. Albareda*: Diez y ocho millones.) El estado oficial que tengo dice 14. (*El Sr. Albareda*: El estado oficial padece un error.) Pues me someto á los datos particulares del Sr. Albareda, y me doy en ese caso por convencido. Yo no traigo datos particulares; si los trajera, tendríamos que acudir en último término á un tercero tan imparcial como debe ser el actual Sr. Ministro de Fomento para S. S., y resulta que en el año 1881-82, segun datos oficiales, estado letra *B*, se pagaron las mismas cantidades que se adeudaban, sin que se debiera ni un solo céntimo.

Estos son los datos oficiales; y si S. S. los tiene particulares, yo los respetaré; pero yo no discutiré más que con los que me ha remitido el Sr. Ministro de Fomento, y la opinion juzgará respecto á la exactitud de los unos y de los otros.

Señores Diputados, yo no censuro, despues de todo, que el Sr. Albareda hubiera subastado tantas carreteras; por el contrario, yo lo que hubiera deseado es que sin compromisos hubiera podido subastar un número todavía mayor; pero es lo cierto, y esto á mí me merece cierta censura, que se ha producido la dificultad que surge desde luego, no solo por los datos remitidos por el Ministerio de Fomento, sino por los cálculos que el anterior Sr. Ministro de Hacienda hizo en su proyecto de presupuestos extraordinarios de que se dió cuenta á la Cámara; es lo cierto que el Sr. Ministro de Fomento anterior no tuvo en cuenta una prescripcion que venia cumpliéndose antes con gran religiosidad, y que ponia totalmente á cubierto á aquellos Ministros de Fomento; cuya prescripcion consistia en consultar, con arreglo al Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros, al Sr. Ministro de Hacienda sobre los compromisos que se adquieran por contratas de carreteras para los años sucesivos.

En tiempo de los conservadores este Real decreto se cumplió al pié de la letra, y segun mis noticias, noticias que tengo por casi oficiales, no de procedencia del Ministerio de Fomento, sino de procedencia del Ministerio de Hacienda, esta consulta no se verificó ni una sola vez en el tiempo en que cesaron de ser Ministros de Fomento los conservadores, y de ahí que los compromisos han crecido con conocimiento del Ministerio de Fomento y con ignorancia del Ministerio de Hacienda, como resulta de los datos que publica el señor Camacho en su Memoria; y por consiguiente, que haya cierta responsabilidad, por lo ménos moral, con relacion á los Ministros de Fomento que no cumplieron aquel Real decreto, y que la hay quizás más grande con relacion á los ordenadores de pagos, á quienes quizás llegue un momento en que se les exija una responsabilidad directa por el Tribunal de Cuentas del Reino, segun prescribe el Real decreto citado.

Y por fin, el Sr. Cuesta, el Gobierno actual, buscando una fórmula para hacer revivir la prescripcion de aquel Real decreto olvidado, ha dictado otro últimamente, en el cual poco más ó ménos viene á prescribirse lo mismo, para que no pueda el Sr. Ministro de Fomento por sí, sin contar con las facilidades ó dificultades que puedan existir en el Ministerio de Hacienda, no pueda por sí contratar obras públicas que afecten á más del ejercicio presente, sin contar con el acuerdo del Consejo de Ministros; prueba evidente, señores Diputados, al dictarse este último Real decreto, de que habia necesidad de aquella prescripcion antigua que se habia olvidado, y que no habia producido por tanto los efectos favorables que hubiera podido producir.

Señores Diputados, yo siento que las circunstancias me hayan hecho estudiar este asunto, y que acaso una delicadeza que algunos pueden estimar exagerada me haya colocado en la situacion de desentrañar todo cuanto con relacion á las obras públicas, y especialmente á las carreteras, existe, para exponerlo lisa y llanamente, sin hiel ni amargura, como lo estoy haciendo, á fin de que podais juzgar en vuestra imparcialidad de la conducta y del modo de proceder, digno siempre, pero más ó ménos acertado, de los unos y de los otros. Yo que he hecho estos trabajos por mí mismo, como hago todos aquellos en que voy á empeñar mi palabra, sobre todo dirigiéndome á un auditorio tan respetable como vosotros, no he podido ménos de fijar la atencion en una cosa, á saber: que sumadas las cantidades comprometidas por el Sr. Albareda en carreteras, apenas decrece el compromiso para 1883-84 comparado con 1882-83, siendo así que, como es natural, cada año se terminan algunas obras y en cada uno de los años sucesivos va resultando un compromiso menor, comparado con el año anterior. Me fijé en los detalles y me encontré con una sorpresa, y es, que al hacer la division de los presupuestos para las contratas para los distintos años económicos se hacia antes siempre una division igual, repartida entre el número de años que se creian necesarios para la construccion de la obra; pero no ha sucedido así con las obras contratadas en 1882 en tiempo del Sr. Albareda. Aquí tengo los datos.

Estudio acerca de las carreteras subastadas en 1882.

Número de carreteras.	Compromiso para 1882-83. — Pesetas.	Compromiso para 1883-84. — Pesetas.
61	3.468.739	5.535.321
6	448.306	197.084
21	2.924.866	2.924.865
88	6.841.911	8.657.270

Total del compromiso en 1882-83.	6.841.911
Total del compromiso en 1883-84.	8.657.270
Diferencia de más en 1883-84. .	1.815.359

Hay que notar que en las seis subastas en que el compromiso es mayor para 1882-83, la exigüidad de su presupuesto no consentia que abarcara á más de dos ejercicios. En las 21 en que el compromiso es igual en cada año, hay 10 que solo pesan sobre dos ejercicios, y ninguna de las 11 restantes exceden de cuatro años. Las 61 en que el compromiso es menor en

1882-83 que en los restantes, abrazan varios ejercicios.

En el año 1882, en tiempo del Sr. Albareda, se contrataron 88 carreteras, de las cuales en 61, en el año inmediato á la contrata era siempre mucho menor el compromiso que se fijaba que para los años posteriores; en seis únicamente, que se terminaban en uno ó dos ejercicios, el compromiso era mayor en el primero que en el segundo año, y en 21 era igual; pero se trataba de presupuestos escasísimos. De ahí resulta un compromiso al Sr. Gamazo. Acaso los auxiliares del señor Albareda, al hacer este reparto, proporcionaban á una situacion, no de un amigo del Ministro de Fomento, sino de un adversario político, una posicion difícil, cual era la de que el compromiso de ciertas carreteras contratadas en 1882 era para el año 1882-83 de 3.468.000, y para los años sucesivos, cuando podia ocurrir la eventualidad de que el Ministro de Fomento de entonces no lo fuera y lo reemplazara despues un adversario político, lo cual por fortuna nuestra y por desgracia del Sr. Gamazo no ha ocurrido, se duplicaba la cantidad, y el compromiso por esas subastas para el año siguiente era de 5.585.000 pesetas.

Señores Diputados, el Sr. Ministro de Hacienda, con la bondad de carácter que le es propia y yo le reconozco, y con la galantería en que todos convienen, pues es una de las condiciones más especiales de S. S., dijo en una de las sesiones en que se discutia algo relativo al presupuesto extraordinario, que se habia subastado mucho por razon de las calamidades de Andalucía; pero en esto no hizo S. S. sino un argumento de efecto. A mí me lo produjo desde luego, y me obligó á acudir á los datos que he tenido á la vista, remitidos por el Sr. Ministro de Fomento, para saber si en realidad era tanto lo que se habia subastado con motivo de esas calamidades. He visto que hay dos disposiciones del tiempo del Sr. Albareda, en las cuales se acordó la subasta de carreteras por razon de la situacion de Andalucía.

Es una de esas disposiciones el Real decreto de 31 de Agosto, en el cual se dispone la subasta de 13 carreteras; es otra, la Real órden de 30 de Setiembre de 1882, en la cual se dispone que las carreteras que se hagan por administracion pasarán á ser ejecutadas por contrata, por convenir así al mejor servicio. Las carreteras que se mandaban subastar eran 12, las cuales no se subastaron todas; pero aunque así hubiera sucedido, resultaria que por razon de la situacion de Andalucía se habian hecho 25 contratas, siendo así que el Sr. Albareda, segun resulta de los datos que antes os he expuesto, habia hecho 206 contratas de carreteras; solo 25 lo han sido por causa de las desgracias de Andalucía, con arreglo al decreto y á la Real órden que he citado; es decir que quedan 181 carreteras subastadas que no lo fueron por causa de las degracias de Andalucía, que fueron contratadas porque el señor Albareda, dentro de su derecho, creyó conveniente sacarlas á subasta, y así lo hizo.

Además, Sres. Diputados, las contratas, á pesar de las disposiciones dictadas por el Sr. Albareda con gran prudencia, nunca pueden hacerse con prontitud bastante para que lleguen á tiempo de remediar males como los que ocurrian en las provincias andaluzas y en otras de la Península. Así es que á pesar de contratarse como despues diré algunas obras determinadas, se siguió trabajando por administracion, y alguna de las obras se terminó, á pesar de estar anunciada la subasta, como sucedió con la carretera de Pruna á Moron, porque se comprendió, y con razon, que por de prisa que se llevaran todos los trámites, no habia de llegar á tiempo el resultado de la contrata para remediar los males que con razon se proponia remediar el Sr. Albareda. Yo creo que esto se pudo hacer acortando algunos plazos en las carreteras que se hacian por contrata. No se hizo sin duda porque para esto habrá habido razones que no conozco y que respeto, como no puedo ménos de respetar, conociendo el celo y el buen deseo del Sr. Albareda en todos los asuntos que ha tenido á su cargo.

Y llego, Sres. Diputados, á la parte más delicada de mi discurso con relacion á la cuestion de carreteras. Me refiero á la construccion de carreteras por el sistema de administracion, para contribuir á rechazar, como rechazo, cualquier reticencia de cualquiera especie que pudiera propalarse con motivo de las obras por administracion, no dirigidas en ningun caso á ningun Sr. Ministro de Fomento, toda vez que no son los Ministros de Fomento los llamados á intervenir, ni á dirigir, ni á inspeccionar estas obras. Esa intervencion y esa inspeccion se ejercen por las personas que están llamadas á ocuparse en estos asuntos; y vea el Sr. Albareda la justicia que le hago en este punto. Yo entiendo que S. S., en cuanto con esto se relaciona, es digno de elogio. (*El Sr. Albareda*: Como no estoy acostumbrado á que S. S. me haga justicia, me va á sorprender.) Sabe el Sr. Albareda que la última vez que tuve el honor ó el disgusto de discutir con S. S., me propuse empalagarle, si era posible, con los elogios que brotaran de mis labios; y como hoy no puedo hacer muchos elogios de S. S., procuro aprovechar las ocasiones que se presentan para tributarle los que en este momento puedo dirigirle y para hacerle la justicia que se merece.

Señores Diputados, tengo en la mano un estado que se me ha remitido, de lo que se habia gastado en las obras hechas por administracion desde 1875-76 hasta la fecha. Yo queria tener á la vista, para contribuir á perfeccionar mis razonamientos y mis estudios sobre este punto, una noticia exacta, al mismo tiempo que de lo que se habia empleado en esta clase de obras, de todo lo que con ese dinero se habia ejecutado, sin lo cual verdaderamente esta cifra de lo que se habia gastado en obras por administracion no da ningun resultado práctico.

Estas cosas deben estudiarse de otra manera, porque con datos incompletos no puede formarse juicio exacto. Podremos asombrarnos grandemente de la cantidad gastada en esta clase de obras; pero si al lado de ese gasto viniera el dato de las obras ejecutadas, podríamos sorprendernos en sentido contrario, comprendiendo, por ejemplo, que se habian hecho grandes obras con una cantidad que comparada con ellas resultaba relativamente exigua.

Pero no han bastado, Sres. Diputados, todos mis esfuerzos para lograr que esos datos viniesen á la Cámara. No he podido lograr ¡admiráos! que se remitieran los datos de los kilómetros y de la obra ejecutada en el año 75-76 ni en los sucesivos; y naturalmente, más difícil habia de ser que se me proporcionaran los datos de las obras ejecutadas en los dos últimos años. Aquí tengo la nota de las cantidades gastadas en detalle, que hoy voy á leer sin detalles:

RESÚMEN *general de lo gastado en carreteras construidas por administracion.*

PROVINCIAS.	IMPORTE DE LO GASTADO EN LOS AÑOS DE							
	1875-76. Pesetas.	1876-77. Pesetas.	1877-78. Pesetas.	1878-79. Pesetas.	1879-80. Pesetas.	1880-81. Pesetas.	1881-82. Pesetas.	1882-83. Pesetas.
Albacete	1.493	2.513	6.683	»	»	20.724	30.015	»
Alicante	»	1.295	1.290	5.784	11.343	»	»	»
Almería	389.459	»	»	6.500	»	»	1.484.460	787.000
Avila	686	124	»	»	»	2.138	»	»
Badajoz	»	968	»	»	»	»	»	»
Barcelona	»	9.870	59.364	54.009	14.902	»	7.236	»
Búrgos	1.952	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	54.560	41.576	»	»	»
Cádiz	»	1.317	909	99.995	668	89.319	52.107	500.090
Cuenca	1.575	»	»	1.082	1.620	»	4.601	»
Córdoba	»	»	»	»	»	»	45.645	1.134.320
Coruña	»	»	»	»	13.640	27.268	27.327	4.523
Gerona	»	40.407	20.209	21.156	17.939	170.536	151.568	30.919
Granada	»	9.440	5.524	2.325	10.244	4.115	99.115	314.000
Guadalajara	»	»	»	1.265	14.155	14.728	6.006	»
Huelva	»	42.823	24.310	»	26.712	1.458	102.537	»
Huesca	346.098	387.076	161.675	158.797	22.152	98.232	12.072	93.000
Jaen	»	7.986	5.274	605	1.503	»	124.916	405.700
Leon	»	»	57.536	44.809	30.886	46.571	92.911	62.623
Lérida	»	»	»	218	»	»	»	»
Logroño	13.632	»	»	»	35.122	14.420	705.764	248.563
Lugo	»	»	»	»	1.365	30.361	18.198	»
Madrid	»	»	»	30.565	21.640	»	»	»
Málaga	»	11.388	10.078	670	31.084	125.063	175.400	363.500
Múrcia	»	1.624	368	»	»	»	»	»
Orense	19.055	14.800	28.591	14.433	18.423	218.992	123.078	13.919
Oviedo	»	8.299	1.745	115.459	498.985	364.003	254.701	51.949
Palencia	»	»	»	»	»	»	6.354	11.656
Salamanca	»	»	»	20.559	5.052	»	13.334	19.194
Santander	»	4.266	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	13.164	41.723	»	»	»	430.716	2.449.896
Teruel	»	»	»	»	32.641	92.765	58.995	15.629
Toledo	»	»	3.032	»	1.192	478	»	»
Valencia	5.122	16.249	19.833	92	67	49.442	20.076	1.442
Zamora	42.718	25.835	38.710	36.146	73.508	58.246	57.621	18.019
Baleares	»	»	»	»	»	14.314	15.345	5.985
Canarias	»	»	100.000	159.999	82.108	30.714	»	»
Guipúzcoa	»	»	»	3.553	800	500	»	»
Sumas	821.790	599.444	586.854	832.581	1.009.327	1.474.387	4.120.098	6.531.927

Así se ve que en los años de 1879-80 y 80-81, á pesar de las desgracias de Levante, solo se emplearon en cada año, á lo sumo, 1.400.000 pesetas; pero luego, en 1881-82 el Sr. Albareda destinó más de 4 millones de pesetas.

Cuando la calamidad de las provincias andaluzas y de otras ocurrió, que fué en el año económico de 1882-83, segun los datos oficiales, en siete meses, no en un año como en los ejercicios anteriores, en siete meses se gastaron 6.500.000 y pico de pesetas. Y cuando esperaba el complemento de estos datos que he pedido con repeticion, solicitando que se me enviara el número de kilómetros que se habian construido y la obra que se habia realizado, el Sr. Ministro de Fomento en una Real órden de 31 de Mayo de 1883 tiene la bondad de contestar á la Secretaría de la Cámara, para que nos enteráramos el Sr. Bushell y yo, que una parte de las obras que se empezaron por administracion se estaban acabando, y que todas las demás que han quedado por terminar han sido subastadas.

Señores Diputados, hay un error en el Sr. Ministro de Fomento al decir, como dice en otra parte de esta misma Real órden, que oportunamente leeré, que no pueden remitirse estos datos de las obras hechas por administracion, porque estos datos no los mandan los ingenieros sino cuando se terminan, las obras en plazos determinados y en condiciones que hacen imposible su remision. Estos datos, Sres. Diputados, referentes á las obras construidas desde el año 75 hasta el 80, no pueden ménos de existir en poder del Ministerio; y la razon es muy sencilla. En el año 81, siendo ya Ministro de Fomento el Sr. Albareda, se publicó el estado oficial de las carreteras de España en el dia 1.° de Enero del año 80. En ese estado oficial debian por necesidad estar comprendidas las carreteras ejecutadas por el sistema de contrata y por el sistema de administracion. Hubo que hacer una cuenta para venir á ese resultado, y esos datos deben obrar con todos sus detalles en el Ministerio de Fomento. No se han enviado; ¿por qué? Porque sin duda alguna al Sr. Ministro de Fomento ó á álguien en su Ministerio no le ha parecido conveniente.

Pero lo grave de la cosa es que se diga en una Real órden suscrita por el Sr. Ministro de Fomento, á quien todo el mundo reconoce una formalidad tan grande, que no existen esos datos en su poder. Y además dice el Sr. Ministro de Fomento que las obras que se estaban haciendo por administracion se han subastado, y en esto tambien hay inexactitud. Es una Real órden de S. S. que, francamente, adolece de ese vicio, que va siendo un poco demasiado general en mi sentir en ese Gobierno, que es el de la inexactitud, y el de la inexactitud frente á frente á las Cámaras, lo cual envuelve una gravedad verdadera y sensible, y á lo que no creo que estuviesen hasta ahora acostumbradas las Cámaras españolas.

Pues bien, señores; la carretera de Pruna á Moron no ha sido subastada. Se dice que ha sido construida por su presupuesto de contrata, y yo que soy bastante curioso, al ver que se me decia que todas las carreteras que estaban haciéndose por administracion se habian subastado, he tenido la curiosidad de examinar una por una las *Gacetas* para ver cuáles se habian anunciado y cuáles no, y despues cuáles resultaban en los datos remitidos por el Sr. Ministro de Fomento como subastadas y cuáles no, y he encontrado al paso que esta carretera de Pruna á Moron, en el cargo de 6 millones y medio de pesetas que se consideran como gastados en las obras por administracion no aparece esta carretera sino con la cantidad de 703.145 pesetas.

Resulta de la Real órden que se ha gastado en ella para concluirla todo el presupuesto de contrata, presupuesto que segun la *Gaceta* de 20 de Octubre de 1882 ascendia á 1.146.751 pesetas 13 céntimos, lo cual da una diferencia de más que agregar á los 6 millones y medio de pesetas de 443.606 pesetas; es decir, un total real y efectivo, salvo error por falta de conocimiento por mi parte de los datos, de 7 millones de pesetas, distribuidos en siete meses en obras por administracion, lo cual viene á dar por resultado que en el último año económico durante sus siete primeros meses se ha gastado en cada uno de ellos lo que cuando más se consumia en tiempo de los conservadores en todo un año económico en obras por administracion, á pesar de las desgracias, de las sequías y de las calamidades que afligieron á España en los últimos años de la administracion conservadora.

He dicho que hay la aseveracion en la Real órden de que, fuera de dos ó tres carreteras que se citan, las demás habian sido subastadas. ¿Pues sabeis lo que resulta del minucioso exámen que he hecho de este asunto? Resulta lo siguiente: que en Córdoba se estaban ejecutando siete carreteras por administracion, y solo se han contratado cuatro; en Sevilla, de seis se contrataron tres; en Málaga, de tres una, y en Jaen, de tres una. Solo en Cadiz y Granada se han subastado todas, pero solo eran tres.

Pero, Sres Diputados, ha habido por parte del Ministerio de Fomento gran empeño en negar los datos de las obras ejecutadas por administracion en estos últimos y en los anteriores tiempos; no sé la razon ni la causa; pero yo deploro la razon y la causa, porque no tiene fundamento y ha de contribuir á un efecto enteramente contrario de lo que la propia Administracion se proponga; ha habido tal empeño en negar esos datos, que en esa Real órden que está á vuestra disposicion en la Secretaría pueden ver los Sres. Diputados los siguientes párrafos. Dice la Real órden:

«Enterado el Ministro que suscribe de la atenta comunicacion de V. EE., fecha 14 del actual, cúmpleme significar al Congréso por conducto de V. EE. *no ser posible precisar la obra ejecutada*, correspondiente á las cantidades gastadas en cada provincia, porque en las obras que se ejecutan por el sistema de administracion no certifican los ingenieros mensualmente unidades de obra, sino que forman listas de gastos hechos durante el mes, y hasta tanto que se redacta la liquidacion general y se mide toda la obra ejecutada, *se desconoce su entidad*; y esto que generalmente sucede con las carreteras emprendidas por el sistema de administracion, es perfectamente aplicable á las andaluzas; por lo que únicamente puede decirse que la cantidad gastada, por regla general, es proporcional á la valoracion de los volúmenes de obra ejecutada en todas ellas respecto de su presupuesto de ejecucion material aprobado...»

Y más adelante dice la Real órden:

«...Por último, y para no dejar sin contestacion las preguntas dirigidas á este Ministerio por los Diputados Sres. Bushell y Toreno respecto de cubicaciones, manifestaré á V. EE. que esta clase de trabajos dejaron de practicarse mensualmente desde que se expidió la Real órden circular de 21 de Abril de 1860; pero no obstante esto, en el buen deseo del que suscribe de

complacer á los Sres. Diputados consultantes, se han girado recientemente órdenes á los ingenieros jefes de Málaga y Sevilla para que practiquen las mediciones del movimiento de tierras ejecutado hasta la fecha, sin que hasta hoy hayan podido terminar su prolijo trabajo.»

Estos datos, pedidos al parecer por el Sr. Ministro de Fomento, yo no sé si han llegado al Ministerio, pero desde fuego no han llegado á mi poder. Lo que yo siento, Sres. Diputados, no es que estos datos no hayan venido, los cuales ciertamente no habia una razon especial para que vinieran, si se negaba la remision de datos que están incluidos en una publicacion especial, como la situacion de carreteras de que antes he hablado; si se negaba la posesion de los datos que existen en el Ministerio de Fomento; si se decia que no los hay; si se sostenia en esta Real órden, cuya exactitud vais á apreciar vosotros mismos, que los ingenieros no certifican ya mensualmente desde el año de 1860 y que ha habido que pedirlos especialmente.

Pues todo esto resulta perfectamente inexacto por los mismos datos publicados por el Ministerio de Fomento, con lo cual se ha confirmado mi triste opinion de que no se han querido remitir al Congreso por el Sr. Ministro de Fomento, con un criterio equivocado, con un criterio que ha de hacer más daño á S. S. que todos los discursos y todas las apreciaciones que puedan hacerse, no por mí, sino por los amigos de S. S.

En primer término, aquí teneis la *Gaceta de Madrid*, la cual el 13 de Setiembre de 1882 publica lo siguiente:

«DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.—*Carreteras.*—Esta Direccion general ha dispuesto se publique en la *Gaceta de Madrid* la relacion de obras ejecutadas por administracion desde Abril hasta 31 de Agosto último en la provincia de Sevilla, cuya relacion ha sido remitida por el ingeniero jefe de dicha provincia.

Igualmente ha dispuesto que los ingenieros jefes de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaen, Málaga, Huesca, Palencia y Teruel remitan á la mayor brevedad á esta Direccion general una relacion análoga, haciendo constar además las cantidades invertidas en obras por administracion en sus respectivas provincias, desde que éstas han empezado hasta el 31 de Agosto último.

Madrid 11 de Setiembre de 1882.=El Director general interino, Antonio Borregon.»

OBRAS PÚBLICAS. — PROVINCIA DE SEVILLA.

Obras ejecutadas por administracion desde el principio de los trabajos hasta la fecha, en las seis carreteras que á continuacion se expresan.

CARRETERA DE MADRID Á CÁDIZ.

Trozos.	Clase de obra.	Obras concluidas.	En ejecucion. Obra ejecutada.	Obreros ocupados en esta fecha. Peones ordinarios.	Obreros ocupados en esta fecha. Obreros de arte.	Jornal medio. Peones ordinarios. Pesetas.	Jornal medio. Obreros de arte. Pesetas.	Observaciones.
1.º 2.º y 3.º	Explanacion y preparacion de caja. Obras de fábrica. Afirmado. Obras accesorias.	24 kilómetros. 9 idem. 24 idem. 7 casetas de peones camineros.	Arreglada y preparada la caja en 3 kilómetros diferentes en longitud de 1.600 metros. Las de un kilómetro y las avenidas del puente de las Peñuelas. Acopiados 2.500 metros cúbicos de piedra en 6 kilómetros consecutivos.	371	72	1'75	4	Se ocupan además á destajo y á tarea para el acopio de materiales 123 caballerias. El jornal medio que figura en las columnas correspondientes para peones y obreros de arte es el tipo medio de los diferentes que se abonan, segun las faenas en que cada cual se ocupa. El número de peones y obreros que se consigna, es el que habia el dia en que se fecha este estado, y varía constantemente segun la variedad de circunstancias que concurren á determinar los límites de la fuerza sostenible en los trabajos, pudiendo considerarse como mínimo invertido lo que aquí figura.

CARRETERA DE PRIMER ÓRDEN DE MADRID Á CÁDIZ.

Trozos.	Clase de obra.	Obras concluidas.	Obra ejecutada.	Peones ordinarios.	Obreros de arte.	Jornal peones.	Jornal obreros de arte.	Observaciones.
Unico	Explanacion. Obras de fábrica. Afirmado. Obras accesorias.	2.840 kilómetros. Un caño, 6 atarjeas, 2 alcantarillas y un ponton. 1.640 kilómetros. 87 metros lineales de muro en seco de contencion y saneamiento, á 150 metros lineales en zanja rellena de piedra en seco para saneamiento.	110 metros cúbicos. 2 atarjeas y 2 alcantarillas. 400 metros cúbicos acopiados en 600 metros lineales. 90 metros lineales de muro de mampostería ordinaria.	244	73	1'75		Se ocupan además á destajo y á tarea para el acopio de materiales 14 carros y 101 caballerias. El jornal medio que figura en las columnas correspondientes para peones y obreros de arte es el tipo medio en los diferentes que se abonan, segun las faenas en que cada uno se ocupa. El número de peones y obreros que se consigna es el que habia el dia que se fecha este estado, y varía constantemente segun la variedad de circunstancias que concurren á determinar los límites de la fuerza sostenible en los trabajos, pudiendo considerarse como mínima invertida la que aquí figura.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE ECIJA Á OLVERA, SEGUNDA SECCION (DE OSUNA AL PUERTO DE LA GOINA).

Trozos.	Clase de obra.	Obras concluidas.	Obra ejecutada.	Peones ordinarios.	Obreros de arte.	Jornal peones.	Jornal obreros de arte.	Observaciones.
1.º	Explanacion. Obras de fábrica.	635 metros lineales. »	1.400 metros cúbicos en 3 kilómetros distribuidos. Una atarjea y un ponton.	153	17	1'75	3'50	Se ocupan además á destajo y á tarea para el acopio de materiales un carro y seis caballerias. El jornal medio que figura en las columnas correspondientes para peones y obreros de arte es el tipo medio de los diferentes que se abonan, segun las faenas en que cada cual se ocupa. El número de peones y obreros que se consigna es el que habia el dia en que se fecha este estado, y varía constantemente segun la variedad de circunstancias que concurren á
1.º 2.º 3.º y 4.º	Explanacion. Obras de fábrica. Afirmado. Obras accesorias.	18'200 kilómetros. » 6'500 kilómetros. »	2.630 metros cúbicos de excavacion en 3 kilómetros diferentes. 6 atarjeas, una alcantarilla, un ponton y un puente. 1.715 metros cúbicos de piedra acopiada en 3 kilómetros diferentes. Una caseta de peones camineros á falta de cubierta.	912	97	1'75	3'50	Se ocupan además á destajo y á tarea para el acopio de materiales 14 carros y 237 caballerias. El jornal medio que figura en las columnas correspondientes para peones y obreros de arte es el tipo medio de los diferentes que se abonan, segun las faenas en que cada cual se ocupa. El número de peones y obreros que se consigna es el que habia el dia en que se fecha este estado, y varía constantemente segun la variedad de circunstancias que concurren á determinar los límites de la fuerza sostenible en los trabajos, pudiendo considerarse como mínima invertida la que aquí figura.

CARRETERA DE SEGUNDO ORDEN DE ALCALÁ DE GUADAIRA AL FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA Á MÁLAGA.

Trozos.	Clase de obra.	Obras concluidas.	Obra ejecutada.	Peones ordinarios.	Obreros de arte.	Jornal peones.	Jornal obreros de arte.	Observaciones.
3.º 4.º 5.º y 6.º	Explanacion. Obras de fabrica. Afirmado. Obras accesorias.	13'398 kilómetros. » 2 atarjeas y una alcantarilla. 3'000 kilómetros.	5.626 metros cúbicos excavados en 4'645 kilómetros. 6 atarjeas y una alcantarilla. 3.390 metros cúbicos de piedra acopiada en 5 kilómetros diferentes. Una casilla á falta de la cubierta.	1.030	111	1'75	3'50	Se ocupan además á destajo y á tarea para el acopio de materiales 60 carros y 114 caballerias. El personal medio que figura en las columnas correspondientes para peones y obreros de arte es el tipo medio de los diferentes que se abonan, segun las faenas en que cada cual se ocupa. El número de peones y obreros que se consigna es el que habia el dia en que se fecha este estado, y varía constantemente segun la variedad de circunstancias que concurren á determinar los límites de la fuerza sostenible en los trabajos, pudiendo considerarse como mínima invertida la que aquí figura.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE SEVILLA Á VILLAMANRIQUE.

Trozos.	Clase de obra.	Obras concluidas.	Obra ejecutada.	Peones ordinarios.	Obreros de arte.	Jornal peones.	Jornal obreros de arte.	Observaciones.
2.º 3.º 4.º y 5.º	Explanacion. Obras de fábrica. Afirmado. Obras accesorias.	12'393 kilómetros. 18 atarjeas y 2 alcantarillas. 9'393 kilómetros. 2 casetas de peones, 1.460 metros lineales de cunetas empedradas, 57 caños y 264 metros lineales de muretes de contencion y 564 metros lineales de encachado de muro.	3.437 metros cúbicos de excavacion en 4 kilómetros diferentes. 4 atarjeas y una alcantarilla. 180 metros cúbicos en un kilómetro. Una caseta de peones.	995	78	1'75	4'00	Se ocupan además á destajo y á tarea para el acopio de materiales 55 carros y 382 caballerias. El jornal medio que figura en las columnas correspondientes para peones y obreros de arte es el tipo medio de los diferentes que se abonan, segun las faenas en que cada cual se ocupa. El número de peones y obreros que se consigna es el que habia el dia en que se fecha este estado, y varía constantemente segun la variedad de circunstancias que concurren á determinar los límites de la fuerza sostenible en los trabajos, pudiendo considerarse como mínima invertida la que aquí figura.

Es decir, se publican parte de los datos que yo pedí al Sr. Ministro de Fomento, datos que dice la Real órden que no se podian enviar por no haberlos en el Ministerio.

Es más: esa Real órden dice que está prohibido enviar semejantes datos al Ministerio de Fomento, y yo tengo en la mano una Real órden dictada por el Sr. Albareda en 30 de Setiembre de 1882, posterior á la publicacion de esos datos en la *Gaceta*, en la cual se dice:

«La clase y cantidad de la obra ejecutada se conoce por los datos que vienen remitiendo los ingenieros jefes de las provincias, y que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* tan luego como se hallen reunidas las correspondientes al actual mes de Setiembre.»

En la parte dispositiva, donde se fija las reglas á que se han de atener los ingenieros y contratistas para pasar á hacerse las obras de administracion por contrata, dice así:

«Art. 3.° Continuarán sin interrupcion los trabajos que se están ejecutando por administracion, hasta que el contratista se presente á continuarlos dentro del plazo que se le señale; haciéndose entonces las operaciones de replanteo y toma de datos preliminares para conocer con toda exactitud el estado de los trabajos ejecutados.»

Es así que todas esas obras han sido subastadas; es así que se habrá cumplido ese artículo de la Real órden del Sr. Albareda, y que á estos datos que habrán nacido de la subasta de esos trabajos se habrán unido los que confiesa el Sr. Albareda que ya existian; luego existen esos datos en el Ministerio de Fomento por declaracion oficial; luego la Real órden en que el Ministro ó las personas en quienes S. S. tiene depositada su confianza dicen que no existen, no es exacta. ¿A quién creer, Sres. Diputados? ¿A los datos oficiales enviados á la *Gaceta* para que se publiquen, á la aseveracion del Sr. Albareda, que se cuidaba de que esos datos se publicaran, ó al Sr. Gamazo, que por razones desconocidas para mí niega la existencia de esos datos, que existen con verdad, fundado en lo que le dicen sus subordinados y negando datos oficiales que se han publicado en la *Gaceta*, y que para mayor comodidad de los empleados se encuentran incluidos en obras que no han llegado al despacho del Sr. Gamazo, porque si hubieran llegado podria haber visto S. S. la inexactitud de esa Real órden, que no levanta el prestigio de esa Administracion á la altura á que yo quisiera que se encontrara siempre la Administracion de mi país?

Esto es grave, Sres. Diputados... (*El Sr. Ministro de Fomento*: Tan grave, como que todo el mundo lo puede saber, y no hay interés en ocultarlo.) ¿Pues por qué S. S. dice que no habia datos? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Pues si hay esos datos, será una equivocacion, pero una equivocacion de esas que no tiene gravedad ninguna.)

No quiero hacer consideracion alguna acerca de la interrupcion de S. S., porque como espero que constará en el *Diario* y en el *Extracto* de la *Gaceta*, la opinion podrá formar juicio acerca de si esas palabras corresponden al grado de gravedad é importancia que á las palabras de S. S. han dado las gentes y siguen dando. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Corresponden al tono trágico de S. S. en asunto tan cómico.)

Precisamente yo creo que no tengo nada de ese género; soy un hombre muy positivo y muy práctico; uno de mis muchos defectos es el de no saber poetizar las cosas en bien ni en mal; pero tómelo el Sr. Ministro de Fomento como quiera, déle toda la poca importancia que le parezca, yo digo desde este sitio que una equivocacion de esa especie podrá parecerle pequeña y baladí al Sr. Ministro de Fomento; podrá parecer á S. S. de poco interés el haber informado inexactamente á un Diputado de la Nacion, podrá parecer á S. S. poca cosa; pero crea S. S. que el tener á sus órdenes empleados que le hacen firmar inexactitudes de esta especie... (*El Sr. Ministro de Fomento*: Los de S. S.) ¡Si se ha muerto! Cierto estoy de que si al frente del negociado de carreteras tuviera S. S. al digno empleado que falleció poco antes de entrar en el poder el partido fusionista, el Sr. Suarez Moratilla, podria S. S. descansar en aquel dignísimo empleado.

Pero tome S. S. esto como quiera; podrá importar poco á S. S. el tener á sus órdenes un negociado que le pone á la firma inexactitudes de esta especie y que le hace remitir al Congreso datos con sumas equivocadas; pero si no cuida S. S. más de lo que pasa en ese negociado, podrán sus subordinados ponerle en un compromiso que no deje á S. S. la holgura necesaria para sonreirse como ahora se sonríe, porque comprometa profundamente su honra y su dignidad. (*El señor Ministro de Fomento*: Ni profundamente ni de ninguna manera.)

Yo creo que siempre debe afectar algo á un Ministro el haber dicho bajo su firma y en nombre del Rey algo que no resulta exacto; para mí al ménos hubiera sido un pesar el haber contestado á un Diputado que me pidiera datos para fundar en ellos sus apreciaciones sobre la gestion administrativa, con noticias inexactas, como sin duda contra la voluntad del señor Ministro y por ignorancia de aquellos que han puesto á la firma de S. S. la órden en que me ocupo, S. S. lo ha dicho.

Señores, siento verdaderamente ser tan molesto; pero para terminar este punto referente á las carreteras, tengo que hablaros algo de los compromisos pendientes por reparaciones extraordinarias. En 15 de Mayo de 1870 se abandonó por el Estado un total de 4.745 kilómetros de carreteras, encargando su conservacion á las Diputaciones; por falta de recursos las Diputaciones las abandonaron totalmente, y el Estado se encontró y se encuentra todavía en la necesidad de recoger esas carreteras y repararlas por su cuenta, porque si bien se habian abandonado contando con que tenian escasa importancia y utilidad por ser paralelas á varias vías férreas, despues se ha comprendido la importancia que tienen para establecer cierta competencia en cortos trayectos con los ferro-carriles y obligar á las empresas á bajar las tarifas.

El Estado comenzó á preocuparse de esto, y con efecto, hay ya 532 kilómetros 384 metros de estas carreteras con su presupuesto de reparacion aprobado, que importa 4.253.455'86 pesetas, de cuya cantidad una parte se consigna en el presupuesto extraordinario para pagarse este año, y el resto en los sucesivos. Están además en tramitacion los estudios de reparacion de 1.356 kilómetros cuyo presupuesto se ignora, pero que no habrá más remedio que reparar en un plazo más ó ménos breve.

De todo esto resulta que el verdadero compromiso por carreteras para el presupuesto del año económico de 1883 á 1884 es el que aparece del siguiente resúmen:

RESÚMEN GENERAL DE OBLIGACIONES POR CARRETERAS.

Detalle del presupuesto extraordinario para 1883-84.

	Pesetas.
Estudios y gastos de inspeccion y vigilancia de las obras	500.000
Obras por administracion	2.000.000
Expropiacion de terrenos	3.000.000
Gastos de agotamiento y análogos, indemnizaciones de averías causadas por fuerza mayor	500.000
Saldos de liquidaciones é intereses de demora	1.500.000
Obras por contrata en curso de ejecucion	30.000.000
Reparaciones extraordinarias por contrata y por administracion, gastos de redaccion de los proyectos de estas obras y de la inspeccion facultativa y vigilancia	2.000.000
Anualidadad del puente de Fuentidueña sobre el Tajo	18.250
Anualidad del puente de Menjíbar sobre el Guadalquivir	30.000
Anualidad del puente de Carandia sobre el Pas	25.000
Para el pago de la sexta anualidad de las carreteraos de la Junta de Bercedo	156.017
Total	39.729.267

Hay que agregar á esta suma lo siguiente:

El estado núm. 8, remitido por el Ministerio de Fomento, prueba que el compromiso por carreteras en curso de ejecucion es para el ejercicio de 1883-84 de 31.093.240 pesetas, y no de 30 millones como se presupone: hay, pues, que añadir	1.093.240
La parte mínima que de los presupuestos adicionales de las mismas carreteras corresponderá á 1883-84	1.737.179
Total general	42.559.686
Presupone el Ministro	39.729.267
Son indispensables	42.559.686
Déficit para carreteras	2.830.419

Pero si se admite la enmienda de que antes os hablé, el déficit, en vez de ser de 2 millones y pico de pesetas, asciende á 5 ó 6, que habrá que subsanar, ó por medio de un crédito supletorio, ó por medio de una circular reservada de las que acostumbra á pasar la Direccion de obras públicas para que no se trabaje tanto, y con lo cual se hace ilusorio el desarrollo que se quiere dar á las obras públicas, ó habrá, como he dicho, que pedir un crédito supletorio, no para hacer obras nuevas, no para dar más impulso á las que se están realizando, sino para que queden confirmados los datos expuestos á la deliberacion de la Cámara.

Y para terminar con respecto á la cuestion de carreteras, que es la parte más larga é importante de la cuestion de obras públicas que me propongo examinar, habré de decir que es deplorable el abandono en que tiene el Sr. Ministro de Fomento la cuestion de la inclusion de carreteras en el plan general de obras. Yo no niego que haya carreteras que merezcan la pena de ser incluidas en el plan general; serán sin embargo pocas; pero tengo la seguridad de que, dada la latitud que aquí existe, han nacido las naturales concupiscencias, y algunos que no se acordaban ni pensaban siquiera que por su pueblo ó por una aldea determinada pudiera cruzar nunca en la vida una carretera del Estado, al ver cómo aquí se facilita la inclusion en el plan general del Estado, por medio de compromisos de primero, segundo y hasta tercer órden, se han propuesto las más extraordinarias y estupendas.

Recuerdo entre otras, y no en tiempos del Sr. Albareda, porque, como antes dije, era en este punto más restrictivo, la de incluir en el plan general de carreteras una que partiendo del mismo sitio en que partia la otra, pasa por los mismos pueblos que otra que estaba incluida ya en el plan general; y ya es ley este segundo proyecto, confirmando la que ya en el plan existia.

Tambien se ha aprobado otra carretera que partiendo de un mismo punto y siguiendo paralelamente, va á parar al mismo punto que la otra; y se ha propuesto otra que sirva de enlace á un apeadero con un pueblo que podrá estar á un kilómetro de distancia en línea recta, pero que para subir desde ese pueblo, que está en el fondo de un valle, al apeadero, hay que construir un gran puente y dar á la carretera un desarrollo de 5 ó 6 kilómetros, cuando con ménos recorrido pueden ir á las estaciones inmediatas sin pendiente ninguna los carros y caballerías que hayan de ir á cargar al camino de hierro.

Por consiguiente, resultan tales cosas, que en realidad no van á resultar más que dificultades para todos los que tengan que intervenir en estos asuntos.

Pero se dice que el exceso del mal traerá el remedio. Aquí tenemos aquello de la libertad de la prensa que se corrige por la propia libertad de la prensa, lo cual no llega á realizarse, como no se realizará esto. ¡Y cómo ha de suceder, Sres. Diputados! ¿Seria posible, por mucha buena voluntad que tuviera el actual señor Ministro de Fomento, que S. S. trajera aquí una reforma del plan general de carreteras, por la que desaparecieran todas las que vosotros habeis aprobado? Por necesidad tendria á todos en contra de ese proyecto, y á mí mismo que he incluido algunas de esas carreteras. ¿Será posible que se haga esto cuando vengan otras Córtes? Pues qué, ¿no van á venir nuevos Diputados defensores de los intereses, por pequeños que sean, de sus localidades? Este es un mal que tiene un solo remedio: el que haya un Ministro que se niegue en absoluto á construir ninguna carretera que no esté en condiciones de serlo por estar en el antiguo plan, y que tan solo acepte de las nuevamente incluidas algunas que por razones de gran peso deba el Ministro aceptar que se construyan.

Aun así, vosotros, Sres. Diputados, ejercereis vuestra influencia sobre el Ministro de Fomento para que se construyan determinadas carreteras, y á veces en la batalla que el Ministro tenga que sostener será vencido y se ejecutarán obras de ménos interés con relacion á otras de gran importancia incluidas en el primitivo plan.

Voy á entrar en una nueva parte del discurso con que estoy molestando grandemente, bien á mi pesar, la atencion de los Sres. Diputados.

Yo no sé, Sr. Presidente, porque no llevo la cuenta, si falta mucho tiempo para que terminen las horas de sesion.

Si falta poco, yo podré hacer ahora punto y dejar el resto de mi discurso para mañana; pero si S. S. cree que debo continuar, yo continuaré, porque acostumbro á estar sin ninguna dificultad á la disposicion del señor Presidente, en la seguridad de que si falta solo media hora, yo no podré concluir mi discurso en ese tiempo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): A excitacion de varios Sres. Diputados, se va á preguntar al Congreso si desde el viernes se celebrará una sesion que dure desde las ocho hasta las doce de la mañana, y desde las dos hasta las ocho de la noche. Las cuatro horas de la mañana se destinarán á todos los asuntos que hayan de discutirse, excepto los presupuestos, y las seis horas de la tarde únicamente á los presupuestos.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Moral, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Allende Salazar al dictámen de la Comision general de presupuestos para 1883-84, relativa al capítulo 13, art. 2.° del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision de peticiones, comprensivo de los números 87 al 92. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Se acordó pasaran á la Comision que en su dia se nombre, dos exposiciones presentadas por el Sr. Lopez Flores, de la Asociacion de contribuyentes, Liga de este nombre y Centro mercantil é industrial de Valladolid, y de la Liga de contribuyentes y otros vecinos del pueblo de Valdenebro, de la propia provincia, pidiendo que se apruebe el proyecto de ley sobre supresion del impuesto del 10 por 100 en los billetes de los ferro-carriles.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden del dia para mañana: Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Reunion de Secciones á última hora.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

CUATRO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la estacion de Herreruela enlace en la de Malpartida de Cáceres á Portugal.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que, partiendo de la estacion de Herreruela, en el ferro-carril de Madrid á Cáceres y Portugal, y pasando por Herreruela, vaya á enlazar entre Brozas y Alcántara con la de igual órden de Malpartida de Cáceres á Portugal.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una de Duañez á Ateca (Zaragoza).

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que incluya en el plan general de carreteras una que partiendo de Duañez, pueblo situado en la carretera de Soria á Calatayud, y cruzando los términos municipales de Carazuelo, Candilichera, Cabrejas del Campo, Aliud, Gómara, Ledesma, Mazateron, Miñana, Deza y Granja de Campalaves, termine en Ateca, villa importante de la provincia de Zaragoza.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 3 de Julio de 1883.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=Sebastian de la Fuente Alcázar, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Allende Salazar, al dictámen de la Comision general de presupuestos para 1883-84, referente al capítulo 13, art. 2.° del Ministerio de Fomento.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben, considerando que las necesidades cada dia crecientes de la época y de la sociedad actual exigen imperiosamente el aumento gradual de los sueldos de nuestros funcionarios públicos, y especialmente de los de ménos categoría:

Considerando que en los presupuestos anteriores y en el que está en estos momentos sometido á la deliberacion del Congreso, se ha iniciado ya esta tendencia á aumentar lenta pero consecutivamente los sueldos de los empleados de inferior categoría, y muy principalmente en las carreras facultativas:

Considerando que las leyes vigentes autorizan el nombramiento con 1.500 pesetas de sueldo en favor de las personas que carecen de todo título académico, y con 3.000 pesetas de los que lo tienen:

Considerando que para el ingreso en el cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios se exige no solo una larga y difícil carrera, seguida en la escuela superior de diplomática, sino tambien una rigurosísima oposicion:

Considerando que no obstante esta doble sancion científica y profesional, el ingreso en el cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios se verifica con el exiguo sueldo de 1.500 pesetas:

Considerando que es evidentemente injusto el que permanezcan durante muchísimos años con tan mezquina retribucion empleados que prestan servicios importantísimos, cada dia más apreciados en todos los países cultos:

Considerando que es depresivo para dichos funcionarios, provistos de títulos académicos y de brillantes certificados de oposiciones, en que se exigen conocimientos especialísimos, el que se les equipare á empleados que no reunen estas condiciones, y el que á veces tengan que prestar sus servicios en oficinas en donde hay escribientes, porteros y ordenanzas que disfrutan de mayor sueldo, con menoscabo de las exigencias más rudimentarias de la consideracion jerárquica necesaria dentro de toda buena administracion:

Considerando, por otra parte, que el aumento por el pronto de 500 pesetas en el sueldo de los 54 ayudantes de tercer grado que constituyen el último peldaño de la escala facultativa de dicho cuerpo, solo requeriria el aumento en el presupuesto de la pequeña cantidad de 27.000 pesetas:

Considerando que ni aun este acuerdo seria gravoso para el Estado, sino que, por el contrario, podria encontrarse una solucion favorable para el Tesoro público:

Considerando que no existe razon alguna para que las matrículas y ejercicios de grado en la escuela superior de diplomática continúen siendo gratuitos, sobre todo en vista de la creciente importancia de sus estudios y del mayor porvenir que tiene esta carrera desde el decreto de 25 de Marzo de 1881:

Considerando que pueden calcularse los derechos de matrícula en 14.512 pesetas anuales; los títulos de archiveros, bibliotecarios y anticuarios en 7.500 pesetas; los derechos de los títulos para los licenciados en filosofía y letras que hayan cursado alguna de las secciones de la escuela de diplomática en 5.000 pesetas; los derechos de expedicion y títulos en 304 pesetas,

segun aparece de los libros que existen en la secretaría de dicha escuela superior, correspondientes al curso de 1882-83:

Considerando que esta cantidad de 27.316 pesetas puede por tanto aumentarse en el capítulo respectivo del presupuesto de ingresos:

Considerando, por consiguiente, que no solo la justicia absoluta, sino la misma conveniencia del Tesoro público exige esta reforma,

Tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

Enmienda á la seccion sétima, «Presupuesto del Ministerio de Fomento» capítulo 13, «Corporaciones y establecimientos científicos y artísticos,» art. 2.°, «Archivos, bibliotecas y museos:»

Se aumenta la cantidad de 27.000 pesetas para elevar á 2.000 el sueldo de 1.500 pesetas que hoy disfrutan los 54 ayudantes de tercer grado del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios, debiendo por tanto redactarse en esta forma las partidas correspondientes:

«Archivos.—Catorce ayudantes de tercer grado, á 2.000 pesetas, 28.000.

Bibliotecas.—Treinta y dos ayudantes de tercer grado, á 2.000 pesetas, 64.000.

Museos.—Ocho ayudantes de tercer grado, á 2.000 pesetas, 16.000.»

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=Angel Allende Salazar.=Emilio de Zayas.=El Marqués de los Castellones.=Benigno Quiroga Lopez Ballesteros.=Eduardo de Aguirre.=Antonio Vazquez.=Wenceslao Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámenes de la Comision de peticiones, comprensivos de los números 87 *al* 92.

Número 87. Las Comisiones permanentes de fomento y defensa del comercio de Guipúzcoa y Vizcaya, la Junta directiva del Colegio de comisionistas y agentes de aduana de Irún, y los comerciantes de la zona litoral, solicitan que se nombre una Comision que redacte un proyecto completo de reforma de las ordenanzas de aduanas y se establezcan ciertas reglas para la persecucion y aprehension del contrabando.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 88. Varios indivíduos que se hallan presos en la cárcel de Cádiz á consecuencia de un proceso político incoado en el año 1873, suplican que se les conceda una amnistía.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Núm. 89. Varias profesoras de escuela normal de maestras suplican que los beneficios concedidos á las maestras de escuelas públicas con la nivelacion de sueldos se hagan extensivos á las profesoras de escuelas normales.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 90. Don Francisco Cobo y Padilla, sargento segundo de carabineros retirado, suplica el abono de veintiun años que se le deben de la cruz pensionada con 30 rs. mensuales, que le fué concedida en el año 1854.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 91. La Liga de contribuyentes de Logroño solicita que se condone en todo ó en parte el cupo de la contribucion del próximo año económico á los propietarios y colonos de tierras destinadas al cultivo de la vid, en atencion á haber destruido las últimas heladas todas las plantaciones.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 92. Gran número de asociaciones económicas de comerciantes, industriales y particulares de Madrid y varias provincias, elevan al Congreso exposiciones suplicando que se haga una ley que garantice la completa inviolabilidad del domicilio.

La Comision es de dictámen que estas peticiones se tengan presentes en tiempo oportuno.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=Miguel Díez de Ulzurrun, presidente.=Federico de Loygorri.=Manuel Benayas Portocarrero.=Miguel Villanueva.=Joaquin Planas.=Manuel Ballesteros, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

SESION DEL JUEVES 5 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las dos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Jura y toma asiento el Sr. Ruiz Martinez (D. Francisco).=Pasan á la Comision correspondiente dos instancias del Ayuntamiento de Valdenebro (Valladolid), haciendo observaciones sobre los perjuicios que causaria la venta de los montes públicos, y solicitando que aquellos vecinos no contribuyan más que con el 16 por 100.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Alonso Pesquera para que se devuelvan á los importadores de bacalao las cantidades que han dejado en depósito hasta saber qué tarifa habria de aplicárseles.=El Sr. Lopez Dominguez anuncia una interpelacion sobre la política general del Gobierno.=La Presidencia manifiesta que se comunicará á los Sres. Ministros, y que á fin de que el debate político no entorpezca la discusion de los presupuestos, estará mañana á las ocho en punto en su puesto.=El Sr. Canalejas hace presente que tiene anunciada una interpelacion igual á la anterior, y reclama la prioridad.=Rectifican los señores Lopez Dominguez y Canalejas, y el Sr. Presidente declara que obtendrá la palabra el primero que la reclame.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la reclamacion del Sr. Bosch y Labrús sobre el hecho de no haberse nombrado todos los jueces municipales dentro del plazo marcado por la ley.=Tambien se acuerda comunicar al Gobierno las siguientes preguntas del Sr. Allende Salazar: primera, sobre si está vigente el bando publicado por el general Quesada en 30 de Noviembre de 1876; segunda, sobre la autoridad á quien compete declarar la exencion del servicio militar del hijo segundo de viuda que ha perdido á su hermano mayor; y tercera, acerca de la necesidad de que el Gobierno acuerde la traslacion á su domicilio de un soldado declarado imbécil, que se encuentra en un manicomio.=Igualmente se comunicará al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Ibarra para que se sirva resolver el expediente incoado á instancia del pueblo de Alcalá de Henares sobre rebaja de la contribucion industrial.=Asimismo se acuerda comunicar á los Sres. Ministros de Marina y Ultramar los ruegos del Sr. Villanueva y Gomez para que sea entregado al comercio, lo antes posible, el muelle de San Fernando del puerto de la Habana, y acerca de la necesidad de que se sepa qué periódico es el que ha solicitado subvencion á cambio de su silencio.=Pasa á la Comision de actas una exposicion del Sr. Rodriguez de la Borbolla, candidato vencido en el distrito de Cazalla de la Sierra.=El Sr. Aguirre ruega á la Presidencia se sirva poner á discusion el dictámen creando el municipio de Triano.=Contestacion del Sr. Presidente.=El Sr. Loygorri recuerda la nota que tiene pedida de los viajes redondos hechos por los vapores del Marqués de Campo, y reclama nota certificada del reconocimiento hecho en los mismos por la marina.=Se acuerda comunicar ambos extremos á los Sres. Ministros de Ultramar y de Marina.=Tambien se acuerda poner en conocimiento de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Fomento la queja del Sr. Fernandez Daza por el

retraso con que llegan los correos á Extremadura.=Orden del dia: continúa la discusion del presupuesto de Fomento, y en el uso de la palabra el Sr. Conde de Toreno.=Discurso del Sr. Albareda.=Se concede al orador el descanso que pide por hallarse fatigado, y en este intervalo el Congreso pasa á reunirse en Secciones.=Eran las cuatro y media.=Vuelve á abrirse la sesion á las cinco y cuarto.=Continúa en el uso de la palabra el Sr. Albareda.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Se suspende esta discusion.= Manifestacion del Sr. Moret acerca de la conveniencia de dedicar exclusivamente á la discusion de presupuestos las sesiones matutinas de los dos dias próximos.=Contestacion del Sr. Presidente.=Pasan á las Comisiones respectivas dos enmiendas al presupuesto de Fomento y un artículo adicional al proyecto fijando las reglas para designacion de cupos en el impuesto de consumos.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision que entiende en el proyecto incluyendo en el plan de carreteras la de Lascuarre á Viraller, y de los nombramientos hechos por las Secciones en su reunion de hoy.=Orden del dia para mañana: discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883 84; idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.=Se levanta la sesion á las ocho.

Se abrió á las dos, y leida el Acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Ruiz Martinez (D. Francisco), anunciándose que ingresaba en la Seccion primera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Alonso Pesquera.

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: Tengo el honor de presentar al Congreso dos exposiciones del Ayuntamiento y vecinos del pueblo de Valdenebro (Valladolid), pidiendo en la una que se sirva tener en cuenta los perjuicios que causaria la proyectada venta de montes públicos, y en la otra solicitando que á aquel pueblo no se le exija el pago de la contribucion territorial con arreglo al tipo de 21 por 100, como se viene haciendo, sino de 16 por 100, puesto que ha entregado en tiempo y en forma debidos absolutamente todas las declaraciones de riqueza de los contribuyentes de la citada villa.

Al mismo tiempo ruego á la Mesa que tenga á bien comunicar al Sr. Ministro de Hacienda la siguiente súplica.

Desde el tratado de comercio con Francia, los bacalaos que se importaban en España procedentes de Burdeos venian pagando por la primera tarifa del arancel, ó sea por la columna aplicable á las Naciones convenidas; pero hace algunos meses que las aduanas exigieron que se realizase el pago por la segunda tarifa, que es la más alta, y esto promovió una reclamacion de parte del Gobierno francés, así como tambien de parte de los importadores españoles del mencionado artículo. Se formó expediente, y se ha resuelto, de conformidad con el Consejo de Estado, declarando justa la peticion del Gobierno francés y de los importadores españoles, es decir, que el bacalao procedente de Burdeos debe pagar por la tarifa más favorable.

Como el expediente está resuelto en tésis general, y hay una porcion de cantidades depositadas en las aduanas para responder de la diferencia de derechos que habria que pagar segun se aplicase la una ó la otra tarifa, suplico al Sr. Ministro de Hacienda que se devuelvan esos depósitos á los importadores de bacalao españoles que tuvieron necesidad de prestarlos. Una vez resuelto el expediente, y resuelto en el sentido que he indicado, no hay razon para retener esas cantidades.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasarán las instancias presentadas por S. S. á la Comision correspondiente, y se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la peticion que le ha dirigido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Lopez Dominguez.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Señor Presidente, como quiera que despues del acuerdo tomado en el dia de ayer por el Congreso no se opone á la discusion de la legislacion económica del país otro debate que puede tener lugar en las sesiones de la mañana; teniendo el Sr. Moret, mi digno amigo, anunciado un debate político al Gobierno, que éste habia aceptado para despues de los presupuestos, y habiendo posteriormente anunciado tambien una interpelacion mi digno amigo el Sr. Canalejas (*El Sr. Canalejas pide la palabra*) sobre motivos políticos, yo me permito, tomando el nombre del Sr. Moret y representando á la izquierda liberal, anunciar al Gobierno, para mañana á la hora que el Reglamento lo permita, una interpelacion sobre la política general de ese Ministerio.

Yo desearia qua puesto este anuncio de interpelacion en conocimiento del Gobierno, se sirviera contestar el dia de mañana, porque en caso contrario me veria obligado á hacer uso del derecho que el Reglamento me concede para entrar en el debate político.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá la interpelacion anunciada por el Sr. Lopez Dominguez en conocimiento del Gobierno; y á fin de poder satisfacer los deseos de todos los Sres. Diputados de que el debate político no impida la pronta discusion de los presupuestos, el Presidente tiene la honra de anunciar al Congreso que mañana á las ocho en punto estará en el asiento de la Presidencia, y que ruega á los Sres. Diputados que concurran con igual puntualidad.

Tiene la palabra el Sr. Canalejas.

El Sr. **CANALEJAS**: Señor Presidente, he pedido la palabra para hacer á la Mesa una manifestacion directa, y otra que le ruego ponga en conocimiento del Gobierno.

Si yo recuerdo bien los hechos, mi particular y distinguido amigo el Sr. Moret anunció en términos muy vagos y genéricos su propósito de sustentar un debate político: yo en forma concreta y reglamentaria expresé el propio deseo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, quien tuvo la bondad de indicar que aceptaba desde luego la interpelacion que en nombre de mis amigos políticos tuve ocasion de anunciarle, indicando que aplazaba la contestacion para el momento en que terminara la discusion de los presupuestos. Yo no voy á establecer en nombre de mis amigos, respecto del Sr. Lopez Dominguez ni de los suyos, un pugilato; por consiguiente, aceptaré las resoluciones de la Presidencia y del Gobierno, aun cuando entiendo, y me importa consignarlo, que tengo el derecho de prioridad.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: No trato en manera alguna de disputar á mi amigo el Sr. Canalejas la primacía en ese debate político; al contrario, si la he fundado en las indicaciones que hizo el Sr. Moret, es porque hablo en representacion del partido á que el Sr. Moret pertenece. Por lo demás, es muy cierto que mi amigo el Sr. Moret no anunció una interpelacion, sino un debate político, en tanto que el Sr. Canalejas anunció terminantemente una interpelacion; pero á mí me es completamente igual, porque estoy completamente á las órdenes del Sr. Canalejas; si S. S. cree que él debe comenzar el debate, yo tendré mucho gusto en que así lo verifique.

El Sr. **CANALEJAS**: Como yo comprendo y agradezco los sentimientos de deferencia que mueven al Sr. Lopez Dominguez á exponer esas manifestaciones, insisto en mi idea de que á la Presidenciay al Gobierno toca resolver, en vista de los antecedentes, quién ha de iniciar el debate político.

El Sr. **PRESIDENTE**: Cuando se abra la sesion de mañana, el primero de los Sres. Diputados que pida la palabra, ese será el que tenga la preferencia en el debate. (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Bosch y Labrus.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Tenia que dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y no hallándose presente, ruego á la Mesa se sirva trasmitírsela.

Es el caso que, segun la ley, el dia 15 del mes pasado debian ya haber sido nombrados todos los jueces municipales; pero sucede que en muchas provincias aún está por nombrar gran número de ellos, y en la de Barcelona se ha dado el caso raro de que hace tres dias el presidente de aquella Audiencia devolvió á un juez una terna para que la hiciese de nuevo. Quisiera, pues, que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se enterara de estos hechos y resolviera lo que proceda en justicia.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Allende Salazar tiene la palabra.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Señores Diputados, el Gobierno no está en el banco azul, y me alegro, porque respecto de las preguntas que voy á dirigirle he convenido con algunos Sres. Ministros en exponerlas cuando no estén presentes. Esto tiene una explicacion fácil y sencilla; yo he cumplido con el deber de cortesía de avisar á los Sres. Ministros que tenia que preguntarles sobre puntos de algun interés; pero refiriéndose esas preguntas y los asuntos que las motivan á diferentes Ministerios, y teniendo alguno de aquellos que ser resuelto en Consejo de Ministros, claro es que no podia recaer contestacion en el acto; y como quiera que el objeto que me propongo es que lleguen á conocimiento del Gobierno, para que en su dia dé la contestacion procedente acerca de todos esos particulares, yo suplico á la Mesa se sirva trasmitir al Gobierno de S. M. las preguntas que voy á dirigirle.

La primera de ellas se refiere al bando dictado por el general Quesada en 30 de Noviembre de 1876. Este bando, que, segun aparece en el mismo, se dictó de acuerdo con el Gobierno de S. M., ha venido despues á tener fuerza y carácter de disposicion legal en virtud de una Real órden en que se comunicó para su aplicacion al Consejo Supremo de Guerra y Marina. Contenidas en el bando se dictaron disposiciones que no pueden regir en el momento y época en que nos encontramos, despues que por haberse levantado el estado de sitio se hallan restablecidas las garantías constitucionales. Se disponia, entre otras cosas, en ese bando, que los liberales de las Provincias Vascongadas no podrian acudir á los tribunales de justicia para reclamar ni civil ni criminalmente aquello de que hubiesen sido desposeidos por los carlistas, concediéndoles en cambio el derecho á que por las Diputaciones correspondientes se les indemnizase.

Yo no voy á censurar el bando del general Quesada, y mucho ménos á su autor, persona dignísima que me merece el más alto respeto, y que para cumplir su mision de pacificar el país dictó aquel bando, que respondia á las necesidades del momento, á restablecer la paz y á impedir que aquella comarca, apenas libre de una desoladora guerra civil, se viera afligida por otra quizá más grave, que podria llevar sus tristes efectos hasta el seno del hogar doméstico.

Pero lo cierto es que los liberales de aquellas provincias no pueden ménos de ver con gran sentimiento que no se ha cumplido ninguna de las disposiciones para ellos favorables que entonces se dictaron, como por ejemplo, las relativas á indemnizaciones; que no solamente no se les ha concedido, como se prometió, la exencion del servicio militar, sino que á quienes el Gobierno se siente dispuesto á concedérsela es á los seminaristas, es decir, á los más decididos adversarios de los liberales; que se les niegan indemnizaciones que generosamente se conceden á los extranjeros, y que se les niega el derecho de acudir á los tribunales de justicia, lo cual me obliga á preguntar al Gobierno si considera que este bando, sobre el que ya otras veces he llamado la atencion de los Sres. Ministros de la Guerra y de la Gobernacion, está todavía vigente.

Es indudable que las puertas de los tribunales de justicia no pueden cerrarse á ningun ciudadano español, sobre todo cuando posteriormente á ese bando se han dictado una ley de enjuiciamiento civil y otra de enjuiciamiento criminal. Entre las excepciones que en el derecho criminal se conocen con el nombre de prévio y especial pronunciamiento, se comprenden la

amnistía y el indulto; y claro está que un Gobierno, haciendo uso de las facultades que le competen, por bien de la paz y de la tranquilidad de aquel país, puede amnistiar, eximir de responsabilidad á los que hayan tomado parte en una guerra, ó en una sublevacion; pero lo que no puede hacer el Gobierno, lo que únicamente compete á los tribunales de justicia, es, negar á ningun ciudadano español el derecho de reivindicar, ó pedir que se le devuelva aquello de que por procedimientos ilegales fué desposeido.

Entre los artículos de prévio y especial pronunciamiento, que en derecho civil se comprenden con el nombre de excepciones dilatorias, no admite nuestro Código como tal excepcion dilatoria la de que el demandado sea carlista; y sin embargo, señores, hoy acontece en las Provincias Vascongadas que cada vez que se presenta por un liberal una demanda contra un carlista, basta que el demandado diga: «se me reclama por ser carlista,» para que el tribunal se inhiba y no admita la demanda. ¿No es esto un verdadero atentado contra el derecho de los ciudadanos y contra los principios de justicia?

A los liberales de las Provincias Vascongadas se les podrán negar exenciones, privilegios é indemnizaciones, pero la justicia no se puede negar á ningun ciudadano mientras la reclame con arreglo á las leyes que hoy existen en nuestra Patria.

Creo, por lo tanto, que esta pregunta debe contestarla el Gobierno, no en el momento, y por eso dije que me alegraba de que no estuvieran en el banco azul los Sres. Ministros, especialmente los de Gobernacion, Gracia y Justicia y Guerra; pero entiendo que es asunto que merece la meditacion y acertada resolucion del Gobierno, y que debe dar acerca de él una contestacion pronta y definitiva, no solamente porque así lo pide un Diputado de la Nacion española, sino porque se ha elevado al de Gobernacion, y creo que á los demás Ministerios, una muy fundada exposicion de los liberales de Navarra, reclamando justicia en este punto, que no se refiere á un interés provincial, sino al cumplimiento estricto de las leyes vigentes de enjuiciamiento civil y criminal.

La segunda pregunta que tengo que dirigir al Gobierno, y tampoco reclamo contestacion inmediata, se refiere al siguiente caso. Una viuda de la provincia de Vizcaya estaba mantenida por uno de dos hijos que tenia, habiendo ido el segundo al servicio de marina; falleció el que la mantenia, y el marino reclamó el derecho de volver á su casa para mantener á su anciana y pobre madre. Reconocido este derecho por el Ayuntamiento del pueblo, ofició al capitan general del departamento del Ferrol para que ordenase la vuelta del muchacho á su casa; y el capitan general, en comunicacion que aquí obra, ha contestado que no puede decidir acerca de si el interesado debe volver ó no á su casa, porque habia pendiente una consulta acerca de si eran las Comisiones provinciales ó los Ayuntamientos los que debian decidir en estos casos.

Se trata, pues, de un mozo que en virtud de su perfecto derecho, consignado en la ley, pide se le permita volver á su pueblo para mantener á su madre, de quien es único apoyo; se trata de un perjuicio que causa la Administracion por no resolver inmediatamente en casos como éste que debian estar resueltos en la ley provincial y en la municipal. Por consiguiente, yo rogaria al Gobierno, y más singularmente á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Marina, que se pusieran de acuerdo acerca de este punto y dictasen una disposicion que sirviera de regla general y llevarse la tranquilidad á todos los que se hallen en parecido caso sin saber lo que el Gobierno acordará sobre un punto tan esencial.

Otra pregunta que he de dirigir al Gobierno, y que tambien creo que debe ser objeto de medidas adoptadas por diferentes Ministerios, se refiere al punto concreto que voy á exponer.

En los últimos alistamientos de marina hubo un pobre mozo llamado José N. y Almendariz...

El Sr. **PRESIDENTE**: Creo que S. S. habia pedido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: La he pedido para dirigir varias, y estaba ahora comenzando la tercera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. las bordara un poco ménos, si se limitara á hacer sencillamente las preguntas, yo no le hubiera interrumpido. No es un interés de la Presidencia; crea S. S. que yo le oigo con mucho gusto; pero hay muchos Sres. Diputados que tienen pedida la palabra, y si para cada pregunta se hace un discurso largo, la mayor parte de esos Sres. Diputados se van á quedar, por falta de tiempo, sin poder ni siquiera exhalar una queja.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Señor Presidente, S. S. tiene, como siempre, perfecta razon; pero debe recordar que yo pedí la palabra hace cuatro ó cinco sesiones para hacer estas preguntas, y hasta ahora no me habia llegado el turno; justo es que alguna vez expusiese yo tambien mis quejas. Sin embargo, voy á limitarme á estas tres preguntas, porque creo que reclaman una resolucion urgente por parte del Gobierno, y dejaré las otras diez ó doce que pensaba hacer para otro dia en que el Sr. Presidente y la Cámara quieran prestarme su atencion; las dejaré para las sesiones de la mañana. Y voy á terminar la que estaba empezando.

Trátase de un mozo que al ser alistado en la marina, todo el mundo declaró que era imbécil, no obstante lo cual le obligaron á servir en un buque del Estado, hasta que al cabo de algun tiempo se convencieron de la verdad. Ultimamente, el padre de ese muchacho, que por cierto ha tenido la desgracia de que se le quemara la casa en que vivia, recibió una comunicacion de las autoridades de marina, en que le decian que su hijo imbécil estaba en un manicomio de Barcelona y podia ir á recogerlo. De modo que á ese pobre hombre que no tiene recursos de fortuna, y que á debido tiempo manifestó el estado en que se hallaba su hijo, se le obliga á hacer un viaje que no puede costear, si quiere recoger á su hijo.

Yo, en vista de esta desgracia, sin perjuicio de creer que el Gobierno debe dictar alguna medida de carácter general acerca de esos casos, suplicaria al señor Ministro de la Gobernacion que adoptase las medidas conducentes para que ese pobre muchacho sea trasladado, con las precauciones que su estado exige, á su pueblo, y se remedie en lo posible la tropelía que con él se cometió.

Con esto doy por terminada la primera série de preguntas, y suplico al Sr. Presidente que dentro de cuatro ó cinco dias me permita exponer las demás.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros á quienes corresponda, los deseos manifestados por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ibarra tiene la palabra.

El Sr. **IBARRA**: Para suplicar á la Mesa que ponga en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda mi deseo de que remita al Congreso, á la mayor brevedad posible, los dos expedientes que se han incoado á instancias del Ayuntamiento de Alcalá de Henares sobre la rebaja de la contribucion industrial y del encabezamiento de consumos; ambos expedientes están ya reresueltos, y á mi juicio lo está el segundo de un modo notoriamente injusto, motivo por el cual me propongo dirigir sobre él una interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA Y GOMEZ**: La he pedido para tener la honra de dirigir al Sr. Ministro de Marina una pregunta que, por no encontrarse en el banco azul, suplico á la Mesa tenga la bondad de trasmitirle.

No hace muchos dias formulé algunas respecto al muelle de San Fernando de la bahía de la Habana, que ocupa la marina de guerra, y en el que acaba de instalar una machina para los usos de la armada.

Indiqué entonces al Sr. Ministro de Marina que se habian ejecutado unas obras que no estaban presupuestadas y que iban hacerse otras. Hoy tengo noticia de que el expediente relativo á estas obras ha llegado al Ministerio y de que en dicho expediente hay algo sobre lo cual necesito llamar la atencion del Sr. Ministro, y que va á ser objeto de mi pregunta.

Tengo entendido que la marina para hacer las obras ha propuesto que ella adelantaria los gastos necesarios, para cobrarse despues de lo que se consignara en el presupuesto del año próximo en la seccion de Fomento. Como esto implica unas trasferencias de crédito y unas operaciones que es imposible que el cuerpo de la armada pueda hacer por sí y ante sí; como tengo conocimiento de que la Junta superior de obras públicas y cuantos centros han informado declaran que esto es ilegal, llamo sobre todo esto la atencion del Sr. Ministro de Marina, y de nuevo vuelvo á preguntarle si está dispuesto á que cese este estado anómalo de cosas en lo que se refiere al muelle de San Fernando y á la machina, y á este desdichado asunto, para ver si de una vez se entrega el muelle al comercio y cesan tantas irregularidades, en el buen sentido de esta palabra, ó sea, de que no se encuentra ajustado á la ley y á las reglas vigentes todo lo que allí viene haciéndose.

Tambien me he levantado para hacer otra pregunta que más bien pudiera llamar indicacion, pero que para ajustarme á la fórmula reglamentaria llamo pregunta, al Sr. Ministro de Ultramar.

Cuando el dia pasado, á propósito de la cuestion suscitada por el Sr. Ministro con motivo de las noticias publicadas por la prensa, dijo que no podia aún revelar el título del periódico que habia remitido algunas circulares á las aduanas y á otras dependencias de la administracion de Cuba, con objeto de realizar actos verdaderamente ilícitos que pensaba entregar á los tribunales, yo pedí la palabra para hacer una indicacion al Sr. Ministro, ó preguntarle si no tenia conocimiento de que un periódico de la Habana en el dia 15 de Abril último, el periódico titulado *El Rayo*, habia denunciado estos hechos, designando las personas y el periódico á quien se referian esas noticias, con objeto de que lo tuviera presente; y al mismo tiempo me proponia decir, y manifiesto ahora que no puede padecer la honra de ningun periodista y de ningun periódico, cuando las denuncias se hacen por la misma prensa y de un modo concreto se designan los hechos y el culpable.

Esto era lo que tenia que decir, sin descender á averiguar si lo denunciado es verdad ó no, porque eso los tribunales lo esclarecerán, respetando yo en tanto, sin hacer alarde de ninguna clase, lo que la prensa en uso de su derecho expone, y circunscribiéndome á hacer estas indicaciones.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se comunicarán á los Sres. Ministros de Marina y Ultramar los deseos del Sr. Villanueva.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celleruelo tiene la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: Tengo la honra de presentar una exposicion de D. Pedro Rodriguez de la Borbolla, candidato vencido en la última eleccion de Diputado á Córtes verificada en el distrito de Cazalla de la Sierra, acompañando varios documentos que comprueban las coacciones allí cometidas y solicitando tambien que por la Comision de actas se pida á la Audiencia de Carmona una certificacion de la fecha en que se incoó el proceso criminal por falsedad contra el alcalde, concejales y secretario del Ayuntamiento de Cazalla, así como de la en que se hizo la declaracion de procesamiento, suspension y prision, contra quienes se dictaron, y la fecha en que fué notificada á las partes.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasará á la Comision de actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que el Sr. Celleruelo ha pedido, ¿viene consignado en la exposicion que S. S. presenta, ó lo pide S. S.?

El Sr. **CELLERUELO**: En la exposicion es donde se pide.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aguirre tiene la palabra.

El Sr. **AGUIRRE**: Para rogar al Sr. Presidente del Congreso tenga la bondad de poner, á la mayor brevedad posible, á discusion el dictámen emitido por la Comision sobre la proposicion de ley acerca de la creacion del municipio de Triano ó Matamoros, porque aquellas comarcas están impacientes por recibir los beneficios que de esa medida esperan; y al mismo tiempo ruego al Sr. Presidente del Congreso y al señor Ministro de Estado se sirvan poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion que hace mucho tiempo le rogué me dijera el estado en que se encuentra un expediente sobre un préstamo que hicieron los vecinos de Palencia al Gobierno en tiempo de la República federal; y como quiera que hasta ahora no he recibido contestacion alguna, yo le suplico que se sirva dármela cuanto antes.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se comunicarán al Sr. Ministro de la Gobernacion los deseos del señor Aguirre.

El Sr. **PRESIDENTE**: En cuanto al ruego que su señoría hace á la Presidencia, debo manifestar que hay algunos proyectos de ley comenzados á discutir, pero que los presupuestos impiden que haya continuado la dicusion de aquellos proyectos. En cuanto los presupuestos terminen, que no se cuándo será, se pondrá á discusion el dictámen sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Loygorri tiene la palabra.

El Sr. **LOYGORRI**: Para dirigir un ruego al señor Ministro de Marina y un recuerdo al de Ultramar.

Hace más de un mes rogué al Sr. Ministro de Ultramar que remitiera una nota de los viajes redondos que habia hecho cada uno de los vapores de la flota del Sr. Marqués de Campo. El Sr. Ministro me contestó que encontrándose el expediente en el Consejo de Estado, mandaria sacar copia de ese dato y lo remitiria á esta Cámara; y como aun no lo ha verificado y estamos próximos á terminar nuestros trabajos por esta temporada, yo rogaria al Sr. Ministro de Ultramar que remita la nota que le tengo pedida.

Y al Sr. Ministro de Marina le suplico que remita copia de los certificados del reconocimiento hecho en esos vapores por la marina.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Marina y Ultramar los deseos del Sr. Loygorri.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Daza tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ DAZA**: He pedido la palabra porque no quiero que se diga en la provincia de Badajoz que por más tiempo estoy callando ante los abusos de la compañía de los ferro-carriles del Mediodía, que da lugar á creer que se ha hecho estérilmente sin duda la línea directa de Madrid á Ciudad-Real; y digo que se ha hecho estérilmente sin duda, porque cuando en otros tiempos hacia dicho recorrido esa empresa, creo que en seis horas, hoy hace ese mismo recorrido en nueve horas y pico, es decir, una hora más que se emplea por la otra línea, que tiene 90 kilómetros más que recorrer.

Suplico, pues, á los Sres. Ministros de Gobernacion y de Fomento que se pongan de acuerdo, á fin de que el correo marche con más rapidez á Extremadura, y que no se haya hecho esa línea directa solo para ser explotada por esa compañía y con perjuicio del público.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Gobernacion y de Fomento el ruego de S. S.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *núm.* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *número* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *de Junio*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *número* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *número* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *número* 138, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 139, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 26 *de idem*; Diario *número* 142, *sesion del* 27 *de idem*; Diario *núm.* 143, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 144, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 145, *sesion del* 2 *de Julio*; Diario *número* 146, *sesion del* 3 *de idem, y* Diario *núm.* 147, *sesion del* 4 *de idem.*)

Sigue el debate sobre el presupuesto de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento.»

El Sr. Conde de Toreno continúa en el uso de la palabra.

El Sr. Conde de **TORENO**: Señores Diputados, el mejor exordio con que creo que puede comenzar esta segunda parte de mi discurso, es manifestar que tengo el propósito, pero el propósito decidido de abreviar cuanto me sea posible esta parte que me resta examinar de lo referente á obras públicas y terminar mi discurso en el plazo más breve posible. Para lograr este resultado, sin más preliminares, cojo el hilo de mi discurso en el propio lugar que lo dejé en la tarde de ayer, y principio desde luego ocupándome en la cuestion de ferro-carriles, que es la que inmediatamente sigue por el órden ordinario en la cuestion de obras públicas, á las carreteras, con que ayer ocupé vuestra atencion.

Este presupuesto, Sres. Diputados, ó el presupuesto de obras públicas en lo que se refiere á los ferro-carriles, no pasó á formar parte del presupuesto del Ministerio de Fomento hasta el año económico de 1878-79, y entró á figurar por la suma de 11 millones de pesetas. Este es el presupuesto de obras públicas que ménos aumento ha tenido, supuesto que desde aquel año económico hasta el actual solo ha crecido en un millon de pesetas, y que el presupuesto para el año en que ya nos encontramos es de 12 millones de pesetas, es decir, de 500.000 pesetas ménos que el anterior. De manera que, en vez de haber habido aumento, ha habido, por el contrario, bajas. Ved aquí el cuadro progresivo de este presupuesto:

PRESUPUESTOS COMPARADOS.

PARTIDAS DE PRESUPUESTO. FERRO-CARRILES.	1878-79 Pesetas.	1879-80	1880-81 Pesetas.	1881-82 2.º semestre. Pesetas.	1882-83 Pesetas.	1883-84 Ordinario. Pesetas.	1883-84 Extraordinario. Pesetas.
Proyectos y demás gastos de estudios, visitas extraordinarias de inspeccion y estadística..........	»	Rigió el presupuesto anterior.	»	»	»	»	500.000
Subvenciones concedidas antes de la ley de 21 de Julio de 1876.......	»		3.000.000	1.300.000	1.500.000	»	»
	6.00.0000						6.500.000
Subvenciones concedidas con posterioridad á la ley de 21 de Julio de 1876, ó que en adelante se concedan; auxilios, estadística, estudios y compra de material.......	»		3.000 000	2.874.825	6.000.000	»	»
Anualidad para la línea del Noroeste.	5.000.000		5.000.000	2.500.000	5.000.000	»	5.000.000
Total presupuesto de ferro-carriles.	11.000.000		11.000.000	6.674.825	12.500.000	»	12.000.000

NOTA. En los ejercicios de 1876 á 77 y de 1877 á 78, no figuraban en el presupuesto del Ministerio de Fomento estas partidas por no pagarse en metálico las subvenciones de ferro-carriles como sucedió despues.

Debo decir con la franqueza con que me vengo expresando en esta materia, que los datos que el Sr. Ministro de Fomendo ha tenido la bondad de remitir al Congreso, referentes á este punto de las obras públicas, tienen un grado de perfeccion, de exactitud y de claridad, que es verdaderamente envidiable y hace el elogio del negociado que ha procedido á su preparacion y redaccion.

Estos datos que tengo á la mano, tal como se han remitido al Congreso, dan por resultado el que aparezcan cifras con respecto á los compromisos existentes, sin que haya habido nada extraordinario por parte de ningun Sr. Ministro en cuanto al recargo de este presupuesto; antes por el contrario, como ya he dicho, el que haya cantidades de bastante consideracion, que se adeudan, repartidas en anualidades á las empresas y no solo repartidas en anualidades, sino que hay algunas que ya tendrian derecho á percibir esas cantidades si hubieran cumplido por su parte, que no han cumplido, con todas las condiciones que para construcciones y para la explotacion de sus líneas tenian impuestas por el Gobierno. Se eleva la cifra, segun este estado que tengo en la mano, de las obligaciones pendientes ó de las subvenciones á que tienen derecho las empresas, se eleva á un total de 100 millones de pesetas, las cuales se distribuyen en distintas anualidades hasta llegar el año 1890-91. Entregaré estos datos á los señores taquígrafos para que pueda tenerse todo el debido conocimiento de los datos oficiales.

Son como sigue:

(Estado oficial.—Núm. 6.)

FERRO-CARRILES.

NOMBRE DE LA LÍNEA.	Subvenciones en metálico á que tienen derecho las Empresas.	ANUALIDADES PROBABLES Ó LEGALES QUE HABRÁN DE SATISFACERSE EN LOS AÑOS								OBSERVACIONES.
		1883-84.	1884-85.	1885-86.	1886-87.	1887-88.	1888-89.	1889-90.	1890-91.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Segovia á Medina del Campo	2.515.360	1.257.680	630.000	»	»	»	»	»	»	Casi segura.
Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia	37.500.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	1.250.000	Casi segura.
Villabona á Avilés y San Juan de Nieva	1.176.458	147.057	147.057	147.057	147.057	147.057	147.057	147.057	147.059	Probable.
Orense á Vigo	994.942	Cuando la empresa adquiera derecho á percibir esta suma, retenida por falta de material.								
Guillarey al puente sobre el Miño	73.905	73.905	»	»	»	»	»	»	»	Probable.
Puente internacional sobre el Miño	546.314	400.000	146.314	»	»	»	»	»	»	Probable.
Redondela á Pontevedra	953.620	192.434	192.434	192.434	192.434	»	»	»	»	Probable.
Medina del Campo á Salamanca	241.976	Cuando la empresa adquiera derecho á percibir esta suma, retenida por falta de obras y de material.								
Salamanca á la frontera de Portugal	11.886.608	2.377.322	2.377.322	2.377.322	2.377.322	»	»	»	»	Insegura.
Luchana al Regato	234.240	Cuando la empresa adquiera derecho por introduccion de material.								
Huesca á Francia por Canfranc	8.400.000	1.000.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.400.000	»	»	Insegura.
Zaragoza á Escatron	200.000	Cuando la empresa adquiera derecho á percibir esta suma, retenida por falta de obras y material.								
Val de Zafan á Gargallo	1.704.960	300.000	700.000	1.000.000	»	»	»	»	»	Insegura.
Lérida á Montblanc	62.539	Cuando la empresa adquiera derecho á percibir esta suma, retenida por falta de obras y material.								
Mollet á Caldas de Montbuy	3.258	Idem id. id.								
Gerona á Figueras	66.512	Idem id. id.								
Figueras á la frontera francesa	25.831	Idem id. id.								
Granollers á San Juan de las Abadesas	43.593	Idem id. id.								
Selgua á Barbastro	138.711	Idem id. id.								
Palma á Inca (Baleares)	39.508	Cuando la Empresa adquiera derecho por introduccion de material.								
Val de Zafan á San Carlos de la Rápita	6.483.480	1.080.580	1.080.580	1.080.580	1.080.580	1.080.580	1.080.580	»	»	Probable.
Aranjuez á Cuenca	1.789.066	1.000.000	»	»	»	»	»	»	»	Insegura.
Albacete á Cartagena	70.605	Cuando la empresa adquiera derecho á percibir esta suma, retenida por falta de obras.								
Córdoba á Sevilla	116.403	Idem id. id.								
Puerto-Real á Cádiz	46.417	Idem id. id.								
Utrera á Osuna	176.266	Idem id. retenida por falta de obras y material.								
Campillos á Granada	87.483	Idem id. id.								
Zafra á Huelva	10.444.969	1.842.400	1.842.400	1.842.400	1.842.400	1.842.400	»	»	»	Probable.
Mérida á Sevilla	2.649.276	1.500.000	»	»	»	»	»	»	»	Insegura.
Alcalá de Guadaira á Carmona, Carmona á la línea de Córdoba á Málaga	1.034.689	500.000	300.000	»	»	»	»	»	»	No probable.
Madrid á Malpartida de Plasencia	740.034	Cuando la Empresa adquiera derecho á percibir esta suma, retenida por falta de obras y material.								
Puente-Genil á Linares	3.484.800	800.000	800.000	900.000	984.800	»	»	»	»	Insegura.
Cadiz al Campamento	3.617.136	800.000	900.000	900.000	1.017.136	»	»	»	»	Insegura.
Campamento á Málaga	3.431.635	800.000	800.000	900.000	931.635	»	»	»	»	Insegura.
Sumas	100.980.594	19.071.378	16.416.107	15.839.793	15.073.364	9.570.037	7.627.637	5.147.057	1.397.059	

De la misma suerte entregaré un extracto que yo he hecho de aquellas obras que en realidad, segun consta en los estados remitidos por el Sr. Ministro de Fomento, en que hay la casi seguridad, ó la seguridad, por decirlo así, por ser más exacto, de lo que habrá de abonarse por subvenciones en los años inmediatos, y es el siguiente:

SUBVENCIONES *de ferro-carriles cuyo pago es casi seguro.*

NOMBRE DE LA LINEA.	ANUALIDADES LEGALES QUE HABRÁN DE ABONARSE EN LOS AÑOS							
	1883-84. Pesetas.	1884-85. Pesetas.	1885-86. Pesetas.	1886-87. Pesetas.	1887-88. Pesetas.	1888-89. Pesetas.	1889-90. Pesetas.	1890-91. Pesetas.
Segovia á Medina del Campo	1.257.680	630.000	»	»	»	»	»	»
Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	1.250.000
Guillarey al puente sobre el Miño	73.905	»	»	»	»	»	»	»
Puente internacional sobre el Miño	400.000	146.314	»	»	»	»	»	»
Redondela á Pontevedra	192.434	192.434	192.434	192.434	»	»	»	»
Salamanca á la frontera de Portugal	2.377.322	2.377.322	2.377.322	2.377.322	»	»	»	»
Aranjuez á Cuenca	1.000.000	»	»	»	»	»	»	»
Zafra á Huelva	1.842.400	1.842.400	1.842.400	1.842.400	1.842.400	»	»	»
Mérida á Sevilla	1.500.000	»	»	»	»	»	»	»
Totales	13.643.741	10.188.470	9.412.156	9.412.156	6.842.400	5.000.000	5.000.000	1.250.000

Resulta, pues, que para 1883-84, segun lo que se desprende de los datos oficiales, se necesitarán 13 millones y pico de pesetas para el pago de estas subvenciones; sin embargo, el Sr. Ministro de Fomento, sin duda con más noticias, ó con más exactitud, ó calculando que las obras estas por causas diversas puedan demorarse, ha consignado en el presupuesto extraordinario 1.500.000 pesetas ménos que lo que parece que debia consignarse, á juicio mio, que ciertamente, debo declararlo, no puede ser, aun cuando los datos están perfectamente remitidos, no puede ser tan exacto mi criterio como el criterio del Sr. Ministro. Vienen luego figurando estas subvenciones hasta el año 1890-91, por los compromisos actuales, y en el último año ya el compromiso es solo de 1.250.000 pesetas.

Como os he dicho, Sres. Diputados, que pienso abreviar mucho en la tarde de hoy, deseoso de contribuir á que pueda aligerarse un poco el debate, no me detengo en grandes consideraciones acerca de lo que debiera hacerse; solo sí diré lo que resulta comparando lo que el Sr. Ministro de Fomento presupone para fijar la cifra de 12 millones de pesetas en el presupuesto extraordinario, y lo compararé con los cálculos que yo habia hecho, de lo cual resulta un déficit por ferro-carriles de 1.643.741 pesetas; haciendo esta comparacion en este lugar, porque al final haré el resúmen de todos aquellos déficits ó superabit, que alguno podrá resultar, de los distintos artículos del presupuesto de material de obras públicas, para que se pueda apreciar cuál es en mi sentir, acaso equivocado, la situacion poco holgada en que el Sr. Ministro de Fomento, por no consignarse las cantidades indispensables en el presupuesto, va á encontrarse, si gozando de paz y de ciertas condiciones de prosperidad el país, se desarrollan, como es de esperar, las obras públicas que reclaman los compromisos que están pendientes y que exige la administracion, y el pago de estos compromisos.

Hé aquí el dato á que me refiero:

RESUMEN GENERAL

DE OBLIGACIONES POR FERRO-CARRILES.

Detalle del presupuesto extraordinario para 1883-84.

	Pesetas.
Proyectos y demás gastos de estudios, visitas extraordinarias de inspeccion y estadística	500.000
Subvenciones á ferro-carriles concedidas ó que se concedan en adelante	6.500.000
Sexta anualidad para el Noroeste	5.000.000
Total	12.000.000
Esta suma es insuficiente, pues lo consignado en el estado oficial núm. 6 para el ejercicio de 1883-84 en líneas que están en construccion activa, arroja, sin contar con las 500.000 pesetas de la primera partida y sin las obras nuevas que se ofrece realizar	13.643.741
Presupone el Ministro	12.000.000
Son indispensables por lo ménos	13.643.741
Déficit para ferro-carriles	1.643.741

Yo, señores, antes de pasar adelante, así como ayer os decia que se habia abierto la mano grandemente en esto de la inclusion de las carreteras en el plan general, para daros un dato más os añadiré que en el tiem-

po que llevan abiertas estas Córtes hasta hace ocho ó diez dias que hice el recuento, eran, si no me he equivocado, 166 las carreteras que se habian incluido en el plan general; y haciendo una comparacion de éstas con lo que ocurrió durante el tiempo de la dominacion conservadora, resulta que en aquel tiempo solo se habian incluido nueve.

Una cosa parecida, pero más grave todavía, ocurre con los ferro-carriles; más grave, no tanto por su número sino por la importancia de la cosa misma. Se han incluido, si no me he equivocado, como creo no haber incurrido en error, se han incluido por medio de proyectos de ley especiales 62 nuevos ferro-carriles en el plan; ó mejor dicho, se han hecho 62 concesiones directas de líneas férreas á distintas compañías y particulares. En tiempo de los conservadores, en los cinco años que el partido conservador tuvo intervencion en la gestion de los asuntos públicos, solo se incluyeron 24, siendo la mayor parte en los primeros tiempos, en que hubo un poco de sorpresa en esta materia.

Pero, señores, el asunto es delicado, y yo debo fijarme en él y llamar vuestra atencion, á fin de que todos contribuyamos á facilitar al Sr. Ministro de Fomento la tarea de que no se complique este asunto con esta facilidad que nosotros tenemos en facilitar y en conceder nuevas líneas de caminos de hierro.

Corre como muy acreditada la especie de que no importa hacer concesiones de ferro carriles á empresas ó particulares, si estas empresas ó si estos particulares no reclaman subvencion ni auxilio de ninguna especie. Yo debo desvanecer esta afirmacion, que á primera vista no deja de ser seductora, porque no hay cosa mejor que hacer caminos de hierro no costando nada al Estado. Pues, señores, en primer término hay una cuestion delicada en la cual no quiero ocuparme en el dia de hoy por no prolongar el debate, que es la cuestion de declarar la utilidad pública para la construccion de las líneas férreas, que da ocasion á dificultades, que ha dado lugar á una resolucion del Ministerio de Fomento, con la cual no estoy conforme, pero que no discuto en este instante; y se ha dado el caso, Sres. Diputados, admiráos, de que no pudiendo algunas de las líneas que se han concedido obtener amigablemente la cesion de terrenos por donde habia de pasar la vía férrea, se ha acudido á una estratagema, á la cual habrá que poner coto desde el momento que es conocida, y la estratagema ha sido denunciar los terrenos que habia de ocupar la vía férrea como pertenencias mineras, pagar el cánon por el derecho de superficie, aprovechándolos, no para la explotacion de una mina, sino para la explotacion de un camino de hierro.

Pero hay más, Sres. Diputados, y es, que esto que al parecer no nos cuesta dinero, habrá por necesidad de costarnos; y digo que habrá de costarnos por necesidad, porque en buenas condiciones no responde á un estudio detenido la conveniencia, la extension y la direccion de esas nuevas líneas de ferro-carriles, sino que habrá que pagar más pronto ó más tarde una subvencion para que se construyan, por más que hoy digamos y sostengamos todos que no; que á eso aun cuando nos opongamos siempre, porque se han concedido sin subvencion, si no se ponen en explotacion ó si caducan esas líneas, al Gobierno despues le será difícil saber lo que tiene que hacer.

Se dice pronto y parece fácil la negacion de concesiones; pero sin que yo cite línea determinada ninguna de las que hoy se están ó construyendo ó ya en explotacion, que tienen subvencion del Estado, es sabido por todos los Sres. Diputados que se concedieron algunas sin auxilio y sin subvencion ninguna, y sin embargo, estando como estaban en las mismas condiciones que las que hoy estamos concediendo, llegó una época ya remota, que con el recuerdo no podrá molestar absolutamente á nadie, en que, ó por medio de leyes generales, ó por medio de leyes especiales, se ha venido poco á poco dándoles todos los auxilios y todas las subvenciones que las demás tienen.

Esto nos sucederá con las que estamos concediendo hoy, en un período más ó ménos largo; esto es lo que ha sucedido en Francia y lo que ha ocasionado en gran parte la necesidad de la compra que se entabló en el año 1874, y que despues comenzó á realizar Mr. Freycinet con los ferro-carriles de segundo órden ó secundarios.

En el año de 1859 habia en aquel país una manía parecida á la que hoy predomina en el nuestro, de hacer concesiones con facilidad, y la experiencia que los pueblos tienen de la realidad del estado miserable de esas líneas, que estaban próximas á desaparecer por falta de recursos, fué la que colocó al Gobierno en la necesidad de acudir á salvar esta situacion y á apoderarse de las líneas por medio de su compra, y despues buscar, como ha buscado, medios de hacer ménos onerosa esa operacion, entendiéndose con determinadas compañías.

Otro ejemplo de que esto es así siempre, es lo que ha sucedido con la cuestion de canales en España. Los canales se concedian sin subvencion directa del Estado, con una subvencion que no nacia más que de las utilidades que produjeran las obras que se realizaran en los mismos. ¿Y qué ha ocurrido? Que primero los Ministros conservadores, más tarde los del partido fusionista, se han visto en la necesidad de acudir á auxiliarlas en la situacion precaria en que estas empresas se encontraban, y á trasformar aquella subvencion, haciéndose cargo de ella de una manera directa el Estado, cuando en realidad, examinada la cosa en su fondo y en el estricto derecho, no tenian los empresarios semejante derecho.

Pero habia una cuestion más importante; habia la cuestion de dar desarrollo á los canales de riego, que tanto interesan y por que tanto clama la opinion, y los Gobiernos se han visto en la necesidad de acudir á ellos y hacer sacrificios que en realidad no eran exigibles de ninguna manera. Y no basta, Sres. Diputadas, que protestemos, como antes decia yo, de que eso no se hará aquí nunca; más protestas que sobre esto ha habido en la Nacion vecina, y más salvedades que en el propio instante de acudir á la compra de caminos de hierro se han hecho por Mr. Freycinet en el preámbulo de su proyecto de ley, y por Mr. Sadi Carnot, Diputado que entendió muy especialmente en los dictámenes que se dieron con motivo de estos proyectos, no los hemos de hacer nosotros; y sin embargo, la compra se ha realizado con gravísimo gravámen y grandísimo daño, como ya casi todo el mundo lo confiesa, de los intereses del Tesoro francés.

Y paso á otro punto de mi discurso; voy á ocuparme en la cuestion del aprovechamiento de aguas, rios y canales. Este punto de las obras públicas ha venido teniendo, como casi todos, aumento desde la restauracion acá, que es desde cuando examino yo la cuestion de las obras públicas.

PRESUPUESTOS COMPARADOS.

PARTIDAS DE PRESUPUESTO. APROVECHAMIENTO DE AGUAS, RIOS Y CANALES.	1876-77 Pesetas.	1877-78 Pesetas.	1878-79 Pesetas.	1879-80	1880-81 Pesetas.	1881-82 2.º semestre. Pesetas.	1882-83 Pesetas.	1883-84 Ordinario. Pesetas.	1883-84 Extraordinario. Pesetas.
Canal de Isabel II.				Rigió el presupuesto del ejercicio anterior.					
Nuevo depósito	400.000	400.000	400.000		150.000	»	»	»	»
Distribucion del ensanche	50.000	100.000	100.000		240.000	120.000	240.000	250.000	»
Presa del Villar	250.000	250.000	200.000		90.000	»	»	»	»
Reparacion del depósito antiguo	»	200.000	200.000		150.000	75.000	150.000	100.000	»
Acequias de riego	»	»	»		100.000	»	»	»	»
Obras de nueva construccion	»	»	»		»	118.487'50	236.775	»	1.700.000
Obras de conservacion	150.000	150.000	150.000		175.000	91.750	183.500	183.500	»
Canal Imperial de Aragon.									
Reparacion	100.000	100.000	100.000		100.000	50.000	100.000	100.000	»
Obras nuevas	»	»	»		150.000	75.000	150.000	»	150.000
Reparacion del canal del Llobregat	17.100	17.100	17.100		17.100	9.000	18.000	18.000	»
Gastos de material en las divisiones hidrológicas	250.000	238.625	230.000		230.000	160.000	320.000	»	320.000
Subvencion de canales de riego	»	»	»		400.000	200.000	400.000	»	400.000
Encauzamiento de rios	»	»	»		100.000	50.000	100.000	»	100.000
Total	1.217.100	1.455.725	1 397.100		1.902.100	949.237'50	1.898.275	651.500	2.670.000

Por el anterior estado se ve que desde 1.217.000 pesetas que tenian antes, se ha llegado en el presupuesto que discutimos, entre el ordinario y el extraordinario, á 3.321.500 pesetas. Naturalmente, este es uno de los puntos de la cuestion de obras públicas que tiene en el porvenir más importancia, si se ha de desarrollar la agricultura, la industria y el comercio, y es uno de los ramos en que es indispensable hacer más trabajos, y trabajos de importancia, dada la escasez de aguas que existe en nuestros rios y en nuestros arroyos.

Con los datos que sobre esto he tenido á la vista, fuera de los que el Sr. Ministro de Fomento habia tenido ocasion de remitir con motivo de la discusion de la ley de canales, tengo que hacer muy ligeras observaciones, prescindiendo de otras muchas que pensaba haber hecho, de más trascendencia é importancia, tratando el asunto desde altos puntos de vista que creia yo que hubiera sido conveniente exponer, para que poco á poco se fueran teniendo en cuenta en las distintas discusiones que sobre esto ocurrieran en el porvenir y en los distintos trabajos que para la mejora de este ramo importante de las obras públicas se hubieran de realizar. Una de las obras más importantes realmente, pero más difíciles en nuestro país, es la cuestion del encauzamiento de los rios. Los rios de España, sobre tener poca agua, la llevan en condiciones tales de divisiones y subdivisiones, que hacen imposible su explotacion ó su uso para ningun aprovechamiento que sea de navegacion fluvial.

Claro es que esto es una cuestion difícil de resolver, que este será uno de los perfiles últimos que en materia de aguas hayan de realizarse; pero yo entiendo que las Comisiones hidrológicas que se nombraron en el año de 1877 á virtud de lo dispuesto en la ley de presupuestos del año económico de 1876 al 77, por cierto no por iniciativa mia, que entonces era Ministro de Fomento, sino por iniciativa de algunos Sres. Diputados celosísimos, yo entiendo que estas Comisiones hidrológicas están prestando un verdadero servicio y cumpliendo como por desgracia no es frecuente en España cumplir: seguro estoy de que cuando acaben las tareas importantísimas á que se hallan dedicadas, de hacer el itinerario de los rios principales, y de los afluentes despues, y el aforo de las aguas que estos mismos rios lleven, tendrán que dedicarse al estudio del encauzamiento de los rios, al estudio de los pantanos y de otras obras importantes que quizá nosotros no hayamos de ver realizadas, pero que nos cumple ir preparando para el porvenir, á fin de que nuestros hijos, si se encuentran en un estado de prosperidad mayor que el nuestro, puedan ir emprendiendo esos trabajos paulatinamente.

Para el encauzamiento de los rios viene consignada una cantidad de 100.000 pesetas que se conserva todavía, y que hasta ahora no ha sido de gran necesidad, porque no tengo noticia de que se hayan gastado sino en 1880-81 en el rio Pisuerga 37.500 pesetas. Este asunto es tan importante, que en Francia ha dado el resultado asombroso de que, segun el proyecto de Freycinet, el encauzamiento de los rios navegables y canales habrá de representar una extension de 12.000 kilómetros. Estos canales y estos rios navegables producen el resultado de que ciertas mercaderías y ciertos productos de mucho peso y mucho bulto, pero de escaso valor, se conduzcan fácilmente, esto ha de ser imposible entre nosotros por mucho tiempo; pero aun

así, debemos fijar nuestra atencion en ello, porque yo he tenido ocasion de ver un dato que voy á exponer someramente á la consideracion de los Sres. Diputados que se dignan escucharme.

La existencia de los canales de navegacion ha producido en Francia una competencia con los caminos de hierro, de la cual ha resultado que las piedras y maderas de construccion y otros varios artículos de esta especie se conduzcan por ferro-carril por una tarifa verdaderamente asombrosa por lo mínima; cuesta 3 céntimos la conduccion por tonelada y kilómetro: pues bien, los canales, cuando se encuentran en condiciones de hacer la competencia á esos ferro-carriles, hacen la conduccion por céntimo y medio por tonelada y kilómetro. Este resultado es para tenido en cuenta, es para que todo el mundo comprenda la importancia que puede tener el hacer todo eso. Yo creo que debemos hacer algun esfuerzo que pueda dar el resultado de que exista esa competencia, que es importantísima, y lo es tanto más cuanto que aquí sabidas son las dificultades con que muchas materias de esta especie tropiezan en su conduccion por la falta de concurrencia y por la falta de facilidad.

Se daba en París el caso de que los carbones ingleses, belgas y alemanes llegaban á aquella capital por vías fluviales con un coste total de 13½ francos por tonelada, mientras que los carbones franceses, que se encontraban en el mismo camino que habian de seguir los carbones extranjeros, pero que no podian aprovechar esas vías fluviales, llegaban á París con un coste de 16 ó 17 francos por tonelada. Por eso resolvió Francia hacer un canal en el departamento del Norte y del paso de Calais que facilitara la conduccion de esos productos á un precio menor, para vencer la competencia que los carbones extranjeros hacian por la facilidad en el trasporte que encontraban dentro de la misma Francia.

Paso á tratar de la cuestion de canales de riego y abastecimiento. Solo una palabra en elogio del Sr. Ministro de Fomento, á quien he visto con mucho gusto consignar en el presupuesto extraordinario una cantidad de importancia para la construccion del depósito que se proyecta para el abastecimiento de aguas de Madrid, en el canal de Isabel II. Es un pensamiento feliz, y el cumplimiento de un deber que ha sabido apreciar el Sr. Ministro de Fomento, realizando un acto que ha de agradecérsele con el tiempo, y al cual habian venido contribuyendo otros Ministros, cabiendo á S. S. la gloria de la realizacion de ese proyecto que asegura el agua á Madrid, y evitará que algun dia ocurra el conflicto que pudiera tener lugar por la insuficiencia del abasto de aguas que Madrid tiene á sus puertas. No entro en detalles porque ya lo he hecho otras veces, y además porque quiero abreviar todo lo que me sea posible.

Acerca de los demás canales, ó sean aquellos que están comprendidos en el proyecto de ley presentado por el Sr. Albareda, y que está aprobado ó á punto de ser aprobado, que no lo sé positivamente, diré pocas palabras. Ese es un asunto difícil, en el cual me parece que lo mismo los Ministros fusionistas que los del partido conservador han obrado por la imperiosa necesidad que se les impone, y con una dudosa esperanza de los resultados que podrán dar los canales en la forma y manera en que hoy se encuentran, teniendo, como es sabido, concedida una cantidad de agua que es, por decirlo así toda la que arrastran las corrientes de los rios, hasta el punto de que si en algunas cuencas hidrológicas se construyeran todos los canales que están concedidos, no solo no sobraria agua alguna, sino que resultaria falta de agua para cubrir aquello que se proponen realizar los propios canales.

En esto no se ha hecho más por el actual Sr. Ministro que lo que en nuestro tiempo hicieron los Ministros conservadores, que es, venir á un arreglo con respecto á las concesiones hechas por la ley de 1870; y hoy se ha hecho algo más, que es, prever el caso de nuevas concesiones, supuesta la caducidad de una ó de varias concesiones, para aprovechar las aguas que sobraran, pudiendo hacer esas otras nuevas concesiones en la forma y manera que dispone su proyecto, con el cual debo decir á S. S. que no estoy por completo de acuerdo, pero que creo que ha remediado y ha atendido á algunas necesidades que existian. Yo no he discutido ni votado nada con respecto á esa ley, no sólo porque es enojoso siempre el discutir un proyecto que, como éste, ha sido traido por el Sr. Ministro de Fomento en cumplimiento de un deber, sino porque habiendo yo traido aquí otro proyecto de ley sobre esta materia, si yo hubiera combatido el proyecto de S. S. ó hubiera presentado enmiendas, se podia haber creido que yo tenia algun interés que se pudiera haber encontrado encerrado dentro del proyecto que yo presenté anteriormente, y ante ese temor de que semejante sospecha se abrigara, no quise intervenir en el debate; escuché con mucho gusto los luminosos discursos que se pronunciaron por parte de diversos señores Diputados y por el mismo Sr. Ministro de Fomento, y yo creo que siempre se ha adelantado bastante con la regularizacion que S. S. ha hecho nacer con la aprobacion de su proyecto de ley.

Señores Diputados, no he de terminar lo que á este punto se refiere sin presentar un dato curioso, resultado de mi aficion á enterarme de estos detalles, y que busqué con motivo del debate que tenia aquí lugar sobre la ley de canales de riego. Ese dato curioso es la relacion en que se hallan los rios principales que existen en España con respecto al aprovechamiento de sus aguas.

Del Ebro hay concedidos 81.940 litros de agua por segundo, y durante el estiaje arrastra de 85 á 97.000, por lo que resulta algun sobrante de agua. No sucede lo mismo con los siguientes: del Guadalquivir hay concedidos 21.000 litros por segundo, y en el estiaje solo lleva 20.900; del Guadiana hay concedidos 6.750 litros por segundo, y en el estiaje lleva 3.672; del Duero hay concedidos 9.200 litros por segundo, y en el estiaje lleva 8.300; y por fin, del Tajo hay concedidos 12.450 litros por segundo, y lleva 15.476, resultando un sobrante que no puede concederse por razon de la fábrica de armas de Toledo.

Es decir, Sres. Diputados, que como no se piense en hacer grandes trabajos, en hacer grandes obras que contengan las aguas invernales para surtir de agua los rios durante el verano, no se puede pensar en la concesion de nuevos canales, no se puede pensar en la posibilidad, no ya de hacer grandes trozos de rios navegables en España, pero ni siquiera contados kilómetros más de los que hoy existen. En resúmen, Sres. Diputados, que lo que el Sr. Ministro de Fomento ha presupuesto para las construcciones de aprovechamiento de aguas, y segun los datos que yo he examinado acerca de los compromisos que pueda haber, son como sigue:

RESÚMEN GENERAL DE OBLIGACIONES POR APROVECHAMIENTO DE AGUAS, RIOS Y CANALES.

Detalle del presupuesto extraordinario para 1883-84.

	Pesetas.
Obras de nueva construccion, estudios y expropiacion del terreno del Canal de Isabel II	1.700.000
Obras nuevas del Canal Imperial de Aragon	150.000
Gastos de material de estudios de las cuencas de las siete divisiones hidrológicas.	320.000
Subvencion á canales de riego, estudios, reconocimientos é inspeccion	400.000
Obras nuevas de encauzamiento de rios y desecacion de pantanos, estudios, reconocimientos ó inspeccion	100.000
Total	2.670.000

Sospecho yo, á pesar de estas cifras, que podrá haber algun sobrante, porque no será fácil que las 400.000 pesetas que presupone el Sr. Ministro de Fomento para subvencionar á los canales de riego, y las 100.000 que S. S. destina para el encauzamiento de rios, se inviertan en el actual año económico, porque los expedientes de canales de riego habrán de ir muy despacio por los trámites convenientes que ha fijado el Sr. Ministro, y además porque estas obras, al ménos en sus primeros tiempos, tendrán que ir muy paulatinamente y habrá de ser su coste de muy escasa importancia.

Paso, Sres. Diputados, al penúltimo de los puntos que he de tratar en la tarde de hoy, ó sea á aquel que se refiere á lo que se reconoce en el Ministerio de Fomento como navegacion marítima, ó sea los puertos, los faros y las valizas.

Su presupuesto, comparado con los de años anteriores, es como sigue:

PRESUPUESTOS COMPARADOS.

PARTIDAS DE PRESUPUESTO. NAVEGACION MARÍTIMA.	1876-77. Pesetas.	1877-78. Pesetas.	1878-79. Pesetas.	1879-80.	1880-81. Pesetas.	1881-82. 2.º semestre. Pesetas.	1882-83. Pesetas.	1883-84. Ordinario. Pesetas.	1883-84. Extraordinario. Pesetas.
Puertos.									
Obras por contrata en curso de ejecucion	1.400.000	1.400.000	1.400.000	Rigió el presupuesto del ejercicio anterior.	798.000	950.000	»	»	»
Obras nuevas	1.000.000	1.000.000			960.000		»	»	»
Obras por administracion	100.000	100.000	100.000		»		1.900.000	»	»
Conservacion y reparacion	500.000	500.000	500.000		350.000		»	300.000	»
Reparaciones extraordinarias por averías	100.000	100.000	100.000		»		»	»	»
Gastos de estudios, de inspeccion y ejecucion de puertos de interés general y de los demás cuyas obras corren á cargo del Ministerio de Fomento	»	»	»		»	»	»	»	1.600.000
Auxilio á los puertos de interés general	»	»	»		1.500.000	1.500.000	3.000.000	»	3.125.000
Obras del puerto de Gijon	»	»	»		»	»	125.000	»	»
Faros.									
Obras nuevas	»	»	»		130.000	500.000	1.000.000	»	»
Obras en curso de ejecucion	50.000	50.000	30.000		10.000				
Gastos de estudios de proyectos de faros, inspeccion y vigilancia, y obras en curso de ejecucion	»	»	»		»	»	»	»	500.000
Conservacion y reparacion	249.000	249.000	246.000		250.000	125.000	250.000	250.000	»
Boyas y valizas.									
Conservacion y reparacion	10.000	10.000	9.000		50.000	30.000	60.000	50.000	»
Estudios, inspeccion y vigilancia	»	»	»		»	»	»	»	10.000
Adquisicion de material	25.000	25.000	24.000		30.000	»	»	»	40.000
Obras nuevas	»	»	»		»	20.000	40.000	»	
Totales	3.434.000	3.434.000	2.409.000		4.078.000	3.125.000	6.375.000	600.000	5.275.000

El total de los presupuestos de navegacion marítima de 1883-84 es de 5.875.000 pesetas, es decir, 500.000 pesetas ménos que en 1882-83.

Nada he de decir con relacion á los faros, porque realmente este servicio de obras públicas está completo.

Todo el plan se ha realizado, y lo único que falta es, conforme se vayan mejorando ó habilitando para la pesca ó para cualquier otro servicio algun punto de la costa, el establecimiento de luces ó pequeños faros secundarios que tienen escasísima importancia y que no han de gravar grandemente el presupuesto.

Lo mismo pasa, poco más ó ménos, en la cuestion de valizas, y á no ser que se pensara, como en el alto vuelo de su discurso pensó el Sr. Monares, en la aplicacion de la luz eléctrica á los faros, no es de creer que tenga que hacer grandes sacrificios el Tesoro. Pero la idea de la aplicacion de la luz eléctrica á los faros, creo que en bastante tiempo no ha de preocuparnos, porque este sistema de alumbrado se encuentra aún en su infancia, y aun dentro del mismo Madrid, donde los medios y los recursos son más fáciles, vemos las interrupciones que sufre esta luz, interrupciones que serian muy peligrosas en los faros, por lo cual es de creer, como ya he dicho, que no se establecerá en ellos en bastante tiempo.

Así, pues, Sres. Diputados, no he de ocuparme en otra cosa que en la cuestion de los puertos. Este presupuesto de puertos tambien ha venido aumentándose considerablemente desde el año 76-77. Era entonces de 3.434.000 pesetas, y en el proyecto que se discute, sumados el presupuesto ordinario y extraordinario, y estando comprendidos los faros, valizas y obras de puertos de toda especie, asciende á la cantidad de 5.875.000 pesetas, en cuya cifra ha habido tambien una reduccion, comparada con la del presupuesto del Sr. Albareda, de unas 500.000 pesetas.

He de decir que en los datos que se han remitido respecto de este asunto he tenido ocasion de observar algunas inexactitudes que he podido fácilmente subsanar; pero no tiene duda que se ha dado un grande impulso desde hace ya algunos años á la construccion de puertos, que tan interesante es por más de un concepto.

En la cuestion de puertos hay dos formas de construccion.

Constrúyense los unos por medio de contratos que se han hecho directamente por la Administracion con particulares ó con empresas, y se construyen los otros por las Juntas de puertos nombradas al efecto, las cuales en unos casos reciben una subvencion determinada por cierto número de años, y en otros por el número de años que duren las obras. Estas concesiones las hemos hecho todos los Ministros de Fomento, y en realidad son ya muy pocos los puertos que no se están construyendo por contrata ó por aquel otro procedimiento.

Veamos, señores, por qué respecto de esto mi crítica se reduce á apreciar las condiciones en que se va á hallar el Sr. Ministro de Fomento frente á frente de su presupuesto con los compromisos adquiridos; veamos cuál es el compromiso en materia de obras de puertos por contrata.

OBRAS DE PUERTOS POR CONTRATA.

PUERTOS.	1883-84. Pesetas.	1884-85. Pesetas.	1885-86. Pesetas.	1886-87. Pesetas.	1887-88. Pesetas.	1888-89. Pesetas.	1889-90. Pesetas.	1890-91. Pesetas.	1891-92. Pesetas.	1892-93. Pesetas.	OBSERVACIONES.
Avilés	230.000	230.000	230.000	230.000	230.000	230.000	230.000	230.000	230.000	230.000	
Rivadeo	115.675	115.675	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santa Cruz de Tenerife	543.935'47	543.935'47	543.935'47	543.935'47	543.935'47	543.935'47	543.935'47	543.935'47	»	»	
Sóller	139.031'10	139.031'10	»	»	»	»	»	»	»	»	
Vinaroz	392.625'49	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
La Luz	469.591'78	469.591'78	469.591'78	469.591'78	469.591'78	469.591'78	469.591'78	469.591'78	469.591'78	469.591'78	Igual suma hasta el año 1900.
Muros	60.000	60.000	»	»	»	»	»	»	»	»	
Orotava	80.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Puerto-Colon	29.195'40	29.195'40	»	»	»	»	»	»	»	»	
San Estéban de Právia	158.000	158.000	158.000	158.000	»	»	»	»	»	»	
Villagarcía	40.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cudillero	100.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Totales	2.358.054'24	1.745.428'75	1.401.527'25	1.401.527'25	1.243.527'25	1.243.527'25	1.243.527'25	1.243.527'25	699.591'78	699.591'78	

Lo comprometido en puertos por contrata asciende en totalidad á 16.566.972'51 pesetas.

Los puertos que están en esta situacion son, como se ve, 12, los cuales tienen repartida la consignacion para la construccion en varios años, ascendiendo lo correspondiente al año económico de 83-84 á 2.358.000 y pico de pesetas. Hay algun puerto cuyo compromiso llega hasta el año 1900, como es el puerto de la Luz, al cual se le consignan cada año 469.000 y pico de pesetas; pero el último año en que figuran algunas partidas de más importancia es el 92-93, en que se consignan 699.000 y pico de pesetas.

Veamos ahora los siguientes datos respecto á subvenciones de puertos:

Subvenciones concedidas á distintos puertos.

PUERTOS.	Ejercicio de 1883-84. Pesetas.	OBSERVACIONES.
Bilbao.....	100.000	Los puertos de Bilbao, Cartagena, Palma, Sevilla, Santander, Almería y Huelva disfrutan de la subvencion que se indica hasta que se terminen las obras nuevas, y el estado remitido por Fomento supone que llegarán al ejercicio de 1895-96, lo cual ofrece un compromiso de pesetas 23.075.000 por lo ménos.
Cartagena..	500.000	
Palma.....	125.000	
Sevilla.....	500.000	
Santander..	250.000	
Almería....	150.000	
Huelva.....	150.000	
Málaga.....	500.000	El compromiso en este puerto solo alcanza al ejercicio de 1888-89, y suma por tanto 3 millones de pesetas.
Total....	2.275.000	

Es, pues, el compromiso total de 26.075.000 pesetas.

Estos son los compromisos de subvenciones que se refieren á ocho puertos y que importan anualmente la cantidad de 2.275.000 pesetas. Además quedan unos cuantos puertos que podian ser los que se construyeran si hubiera fondos para ello; aparte de que no tienen tan grande importancia, si bien la tiene grande el de Gijon, cuyos presupuestos en conjunto ascienden á 45 millones y pico de pesetas, y son los siguientes:

Proyectos y presupuestos de obras de puertos.

PUERTOS	Presupuestos. *Pesetas.*	OBSERVACIONES.
Mahon......	557.730'61	Limpia del puerto.
Tarragona...	»	No hay presupuesto. Son obras interiores. El Estado debe pagar el 50 por 100 de lo que se gaste. Tiene pedida la Junta de puerto una subvencion de 750.000 pesetas anuales.
Castellon....	2.309.467'71	Deben hacerse por contrata y administracion.
Dénia........	7.566.041'14	Limpia del puerto y obras de muelle.
Gijon.........	19.506.966'69	Tiene solicitada la Junta de puerto una subvencion de 750.000 pesetas anuales.
San Sebastian	447.784'06	Dique del Oeste y muro de desviacion para el fondeadero de Santa Clara.
Torrevieja...	6.139.644'68	Proyecto reformado del puerto.
Algeciras....	6.594.315'50	»
Ibiza.........	2.216.651'29	Mejora del puerto.
Total....	45.338.601'68	

No está incluido el de Cádiz porque en él se están construyendo obras á costa de la testamentaría del señor Montañés, el cual dejó una cantidad de importancia para que á esto se dedicara por un espacio de tiempo determinado, y si no estoy en un error, en el puerto de Cádiz ha gastado la testamentaría la suma de 2 millones y medio de pesetas, siendo el presupuesto que hay aprobado para la mejora del puerto de 20 millones de pesetas, y pronto esta obra tendrá que correr á cargo del Estado.

Por consiguiente, hay que pensar que el resúmen general de las obras que pueden hacerse por administracion, unidas á las ya contratadas y subvencionadas, dan el siguiente total en conjunto:

RESÚMEN GENERAL DE PUERTOS.

Concepto del compromiso.

	Pesetas.
Obras contratadas..............	16.566.972'51
Subvenciones hasta el ejercicio de 1895-96....................	26.075.000
Obras que pueden contratarse ó hacerse por administracion........	45.338.601'68
Total...........	87.980.574'19

Pero, señores, yo debo decir una cosa que ya manifesté en otra ocasion: yo no puedo ménos de interesarme, como me he interesado en distintas ocasiones, con éxito siendo Ministro el Sr. Albareda, con éxito en cuanto á las promesas cuando el Sr. Moret ocupaba la presidencia de la Comision de presupuestos, en cuanto á la necesidad de que el puerto de Gijon sea subvencionado, para que se logre su realizacion, y por este procedimiento alcance una compensacion que yo entiendo es debida á las vejaciones necesarias que han resultado de la aprobacion de ciertas medidas que han disminuido considerablemente el interés de la industria de aquel país. Si el puerto de Gijon no se mejora, si no se le da mayor desarrollo, si no se le coloca en las condiciones que exige el proyecto que creo está ya aprobado ó á punto de aprobarse, realmente sufrirá la provincia de Astúrias perjuicios de consideracion que no creo que el Sr. Ministro de Fomento actual, persona tan justificada, habrá de desear, sino que, por el contrario, hará por su parte todo lo posible, si se lo consienten las atenciones de la cifra que ha de consignarse en el presupuesto, hará lo posible por facilitar una subvencion á este puerto, como la tienen otros muchos de España que se encuentran en una situacion acaso no tan ventajosa, ni quizá con tanto derecho para reclamarla, que pueda compensar los perjuicios sufridos por aquella provincia, que, como sabe el Sr. Ministro de Fomento, es una provincia tranquila, que da muy poco que hacer al Gobierno, que le cuesta muy poco tener cuidado de ella, donde no son necesarios ni los soldados ni apenas la Guardia civil, y que alguna compensacion ha de tener de la justicia y de la benevolencia de los Ministros de Fomento, como yo me atrevo á esperarlo, no de mi súplica, sino de la espontánea justificacion del Sr. Ministro.

Hay que considerar tambien, señores, que el puerto de Cádiz, cuya importancia es tan grande, y lo era todavía mucho mayor hace algunos años, y al cual va á hacer necesariamente una competencia de importancia la mejora del puerto del Guadalquivir para llegar hasta Sevilla, va á hacer necesario el gasto por parte

del Estado de la cantidad necesaria tan luego como la testamentaría del Sr. Montañés cese en la construccion de las obras, y el Sr. Ministro de Fomento va á tener que dedicar á esta atencion preferente una cantidad en forma de subvencion ó de pago de contrata, que ha de pesar sobre el presupuesto. De ahí que en realidad no esté holgado el presupuesto del Ministerio de Fomento en cuanto se refiere á los puertos; y segun los datos que aquí tengo reunidos, y que entregaré como los demás á los señores taquígrafos, resulta que si no se conceden las subvenciones á Gijon y á Cádiz, le queda al Sr. Ministro de Fomento, á pesar de los compromisos adquiridos en este punto, un remanente de 91.945 pesetas.

RESUMEN GENERAL

DE OBLIGACIONES POR NAVEGACION MARÍTIMA.

Detalle del presupuesto extraordinario para 1883-84

	Pesetas.
Gastos de estudios, de inspeccion y ejecucion de los puertos de interés general y de los demás cuyas obras corran á cargo del Ministerio de Fomento	1.600.000
Auxilio á los puertos de interés general	3.125.000
Gastos de estudios de proyectos de faros, inspeccion y vigilancia, y obras en curso de ejecucion	500.000
Estudios de proyectos de boyas y valizas, y gastos de inspeccion y vigilancia	10.000
Obras nuevas y adquisicion de material	40.000
Total	5.275.000

Hay que agregar á esta suma lo siguiente:

Subvencion para el puerto de Gijon	500.000
Subvencion para el puerto de Cádiz	500.000
Para los puertos cuya construccion corre á cargo del Ministerio de Fomento se presuponen juntamente con otros gastos 1.600.000 pesetas, y el compromiso de las contratas es para 1883-84 de 2.358.054'24 pesetas; hay, pues, que añadir para este servicio	758.054'24
Total	7.033.054'24

Hay que deducir de esta suma lo siguiente:

	Pesetas.
El compromiso de subvenciones á puertos no asciende hasta 1.° de Junio de 1883 más que á 2.275.000 pesetas y se presuponen 3.125.000; hay, pues, que rebajar del total anterior, incluidas ya las subvenciones para Gijon y Cádiz, únicas probables	850.000
Total general	6.183.054'24

	Pesetas.
Presupuesto del Ministro	5.275.000
Son indispensables	6.183.054'24
Déficit	908.054'24
Si se suprimen las subvenciones de Gijon y Cádiz, ó sea	1.000.000
Queda un remanente de	91.945'76

Yo sé que esto es muy poco; yo sé que el Sr. Ministro de Fomento va á tropezar con grandes dificultades en el desarrollo de las obras que tiene emprendidas y cuya ejecucion tendrá que llevar á cabo; pero le suplico que vea de hacer un esfuerzo por satisfacer los deseos de la provincia de Astúrias, que reclama imperiosamente que se haga algo en su obsequio, dedicando cantidades de alguna consideracion al puerto de Gijon, y que podria ser, no una cantidad por un espacio de tiempo indefinido, mientras duren las obras, de 500.000 pesetas, como se han concedido á varios puertos de la importancia de Gijon, sino por un espacio de tiempo limitado, que podria ser de diez y ocho ó veinte años.

Y paso, señores, cumpliendo mi promesa de abreviar, á ocuparme en las construcciones civiles. En el presupuesto de construcciones civiles ha habido un aumento paulatino todos los años desde la restauracion acá; así es que desde el presupuesto de 1.625.000 pesetas, se llega este año á un presupuesto, entre ordinario y extraordinario, de 2.140.000 pesetas; es decir, el mismo presupuesto que el Sr. Albareda habia consignado para este servicio. Véase ahora la comparacion de presupuestos.

PRESUPUESTOS COMPARADOS.

PARTIDAS DE PRESUPUESTO. CONSTRUCCIONES CIVILES.	1876-77. Pesetas.	1877-78. Pesetas.	1878-79. Pesetas.	1879-80.	1880-81. Pesetas.	1881-82. 2.° semestre. Pesetas.	1882-83. Pesetas.	1883-84. Ordinario. Pesetas.	1883-84. Extraordinario Pesetas.
Obras nuevas	1.000.000	1.000.000	561.837	Rigió el presupuesto del ejercicio anterior.	1.000.000	1.000.000	2.000.000	»	850.000
Obras de conservacion, reforma y reparacion	500.000	500.000	500.000		1.000.000			1.150.000	»
Obras de reparacion de la catedral de Leon	125.000	125.000	125.000		125.000	70.000	140.000	140.000	»
Total	1.625.000	1.625.000	1.186.837		2.125.000	1.070.000	2.140.000	1.290.000	850.000

Y en realidad, de los datos que se me han enviado respecto de este punto, no tengo nada absolutamente que decir, nada que no sea en su elogio, y como los demás, los entregaré á los señores taquígrafos para que puedan conocerse por las personas que se interesan en estos asuntos; de ellos resultan en realidad tres clases de situaciones de obras: es la una, el estado demostrativo de las obras nuevas cuyos estudios están terminados. Estas obras no están subastadas, y hay en ellas obras de interés y de importancia, que creo que el Sr. Ministro de Fomento podrá ir desarrollando con el presupuesto que en la actualidad se le concede. Véase cuáles son:

(Núm. 9.—Primer estado oficial.)

CONSTRUCCIONES CIVILES.

ESTADO *demostrativo de las obras nuevas cuyos estudios están terminados.*

EDIFICIOS.	CLASE DE OBRA.	CONTRATISTA.	Plazo de ejecucion.	FECHA de la adjudicacion.	Presupuesto. Pesetas.	Pagado hasta 1.º de Marzo de 1883. Pesetas.	A PAGAR EN LOS AÑOS DE 1883-84. Pesetas.	1884-85. Pesetas.	1885-86. Pesetas.	1886-87. Pesetas.	1887-88. Pesetas.
Universidad de Barcelona	Jardin Botánico (1)	Administracion.	1 Año	3 Junio 73	543.463'76	(2) 60.000	483.463'76	»	»	»	»
Instituto agrícola de Alfonso XII	Tranvía	Pendiente de subasta.	1 A.	7 Enero 81	190.169'09	»	190.169'09	»	»	»	»
Museo Nacional de Pintura y Escultura	Arreglo de la fachada posterior	Idem	1 A.	En tramitacion.	49.385'43	»	49.385'43	»	»	»	»
San Jerónimo de Granada	Restauracion	Idem	1 A.	Idem	51.500	1.500	50.000	»	»	»	»
Universidad Central	Ampliacion	Idem	1 A.	Idem	438.714'53	»	438.714'53	»	»	»	»
Monasterio de Santas Creux	Restauracion	Idem	1 A.	Idem	84.123'52	»	84.123'52	»	»	»	»
Escuela Central Normal de Maestros	Reparacion y reforma.	Idem	2 A.	Idem	241.582'79	»	121.000	120.582'79	»	»	»
Facultad de Medicina de Granada	Ampliacion	Idem	2 A.	7 Diciembre 82.	135.095	»	70.000	65.095	»	»	»
Facultad de Medicina de Valladolid	Construccion	Idem	4 A.	6 Marzo 83	497.080'84	»	150.000	150.000	150.000	147.080'84	»
Biblioteca y Museos nacionales	»	»	»	»	»	»	(3)	»	»	»	»
Facultad de Ciencias	Construccion	Idem	5 A.	En tramitacion.	1.166.493'16	»	230.000	230.000	230.000	230.000	246.493'16
Totales					3.497.608'12	61.500	1.866.856'33	565.677'79	380.000	377.080'84	246.493'16

(1) Refiriéndose este presupuesto á la compra de terrenos, puede hacerse el gasto en un solo año económico.

(2) Este gasto se hizo en el ejercicio de 1881 á 82.

(3) Pendiente de un proyecto de ley en el Congreso.

Despues de este hay otro estado no ménos interesante, que es el de las obras en curso de ejecucion. Estas son las que se han de pagar en parte con el presupuesto extraordinario. En realidad, en el presupuesto extraordinario hay consignadas 850.000 pesetas para el pago de estas obras, y ellas importan para el año de 1883-84 1.880.000 pesetas. Véase este estado, que es como sigue:

(Núm. 9.—Segundo estado oficial.)

CONSTRUCCIONES CIVILES.

ESTADO *demostrativo de las obras en curso de ejecucion.*

EDIFICIOS.	CLASE DE OBRA.	CONTRATISTA.	Plazo de ejecucion.	FECHA de la adjudicacion.	Presupuesto. Pesetas.	Pagado hasta 1.° de Marzo de 1883. Pesetas.	A PAGAR EN LOS AÑOS DE 1883-84. Pesetas	1884-85. Pesetas	1885-86. Pesetas.	1886-87. Pesetas.	1887-88. Pesetas.	1888-89. Pesetas.
Catedral de Leon (1)	Restauracion	Administracion.	»	»	140.000	»	»	»	»	»	»	»
Universidad de Barcelona	Pintura histórica	Concurso	2 A.	24 Abril 78	89.480	»	89.480	»	»	»	»	»
Archivo de Alcalá	Restauracion. Ampliacion	Administracion	5 A.	Varias	850.766'31	304.964'48	110.000	110.000	110.000	110.000	105.801'83	»
Escuela de Ingenieros de caminos (2)	Construccion	I. Boixader	1 1/2 A	17 Diciembre 81.	563.743'83	111.621'54	»	»	»	»	»	»
Escuela de Artes y Oficios de Sevilla	Idem	R. Torres	10 M.	13 Noviembre 82	79.500	»	»	»	»	»	»	»
Facultad de Medicina de Valencia	Idem	A. Rodriguez	2 1/2 A	30 Diciembre 81.	154.826'49	83.609'15	»	»	»	»	»	»
Escuela de Artes y Oficios de Madrid.	Idem	E. F. Rodriguez.	6 A.	1.° Agosto 82	1.726.474'12	68.637'74	330.000	330.000	330.000	330.000	337.836'38	»
Catedral de Sevilla	Restauracion	Administracion	2 A.	18 Setiembre 82.	343.594'38	30.000	153.594'38	»	»	»	»	»
Alcázar de Segovia	Idem	Idem	2 A.	16 Octubre 82	213.234'66	105.000	»	»	»	»	»	»
S. Juan de los Reyes.	Restauracion. Construccion	Idem	7 A.	17 Agosto 82	1.075.758'84	25.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	150.758'84
Universidad de Granada	Ampliacion	I. Boixader	4 A.	30 Setiembre 80.	326.911'60	132.798'38	50.113'02	»	»	»	»	»
Cason del Retiro (3).	Restauracion. Ampliacion	M. Guijarro	2 A.	26 Noviembre 81	194.398	38.825'23	»	»	»	»	»	»
					5.758.688'23	900.456'72	1.880.127'06	823.707'40	620.000	620.000	623.638'21	150.758'84

(1) Esta obra se paga del art. 2.°, capítulo 31, que exclusivamente le corresponde. Por esta razon no se pone la cantidad abonada hasta la fecha, pues para ello seria necesario que la Ordenacion de pagos facilitase su liquidacion, y tampoco cantidad para los años venideros, pero deben suponerse sobre 140.000 pesetas próximamente.

(2) Estas obras deben terminarse en 30 de Junio de 1883, pero no se terminarán, por lo cual las 452.122'29 pesetas que importan las obras pendientes de ejecucion no han de ser cargo al presupuesto corriente.

(3) No habiendo cumplido este contratista sus compromisos, se sacarán las obras á nueva subasta, siendo las pérdidas de cuenta suya. Debe además tenerse presente que se halla en estudio una modificacion del proyecto aprobado, la cual producirá un aumento de gasto de 65.000 pesetas próximamente.

Ciertamente que el presupuesto extraordinario no es suficiente para el pago de estas obras; pero en cambio hay otro estado en el cual se manifiestan las obras que están en curso de ejecucion, y que se han de pagar con cargo al presupuesto ordinario de 1883-84. De ese estado resulta que importando solamente 645.000 pesetas, hay un sobrante de importancia en el presupuesto ordinario, con el cual puede satisfacerse todo lo necesario para que este servicio quede perfectamente atendido.

(Núm. 9.—Tercer estado oficial.)

CONSTRUCCIONES CIVILES.

ESTADO *demostrativo de las obras en ejecucion que han de abonarse con cargo al presupuesto ordinario del Ministerio de Fomento, con expresion de los gastos hechos y pendientes.*

EDIFICIOS.	CLASE DE OBRA.	CONTRATISTA.	Plazo de ejecucion.	Fecha de la adjudicacion.	Presupuesto. Pesetas.	Pagado hasta 1.° Marzo 1883. Pesetas.	A pagar en 1883-84. Pesetas.
Escuela Superior de Arquitectura	Reparacion (1)	Administracion.	2 Años.	21 Setiembre 82	57.012'01	25.000	32.012'01
Museo Nacional de Pintura y Escultura	Grupo decorativo del intercolumnio	Idem	2 A.	24 Abril 82	32.000	»	32.000
Universidad de Santiago	Laboratorio químico	Idem	2 A.	22 Febrero 81	27.033	18.500	8.533
Colegio de Sordo-mudos y Ciegos	Reparaciones	Idem	2 A.	10 Setiembre 82	47.215'37	34.000	13.215'37
Escuela de Veterinaria de Córdoba	Reparacion	Idem	2 A.	En tramitacion	10.715'59	»	10.715'59
Escuela de Veterinaria de Santiago	Reparacion	Idem	2 A.	Idem	24.579	»	24.579
Arco de las Orejas en Granada	Restauracion	Idem	2 A.	Idem	14.543'98	»	14.543'98
Escuela de Veterinaria de Madrid	Mobiliario fijo	Idem	2 A.	Idem	71.000	»	71.000
Biblioteca y Museos Nacionales	Construccion	Idem	2 A.	Varias	167.759'19	145.312'47	22.446'72
Universidad de Barcelona	Construccion	Idem	2 A.	Idem	3.414.453'33	3.346.026'48	68.426'85
Honorarios á Arquitectos	Varias	Idem	2 A.	Idem	350.000	»	350.000
Totales					4.216.311'47	3.568.838'95	647.472'52

(1) La mitad del importe de las obras pendientes la forma un presupuesto en tramitacion.

Como se ve por el dato que tengo en la mano, se cubren todas las necesidades y podrá resultar á lo sumo un déficit de 527.000 pesetas en el presupuesto extraordinario.

RESÚMEN GENERAL DE OBLIGACIONES POR CONSTRUCCIONES CIVILES.

Detalle del presupuesto extraordinario para 1883-84.

	Pesetas.
Obras de nueva construccion	850.000
Total	850.000
El primero de los estados oficiales con el núm. 9 que comprende las obras nuevas cuyos estudios están terminados, calcula un gasto para 1883-84 de	1.866.856'33
El segundo de los mismos estados oficiales con el núm. 9, que comprende las obras en curso de ejecucion, calcula un gasto para 1883-84 de	1.880.127'06
Total	3.746.983'39
Haciendo todas estas obras con cargo al presupuesto extraordinario, el deficit seria	2.896.983'39

Este déficit se puede reducir en la forma siguiente:

En el presupuesto ordinario para construcciones civiles se consignan para 1883-84	1.150.000
El tercero de los estados oficiales con el núm. 9 fija como obras que han de ejecutarse con cargo al presupuesto ordinario de 1883-84	647.472'52
Sobrante	502.527'48

En la falta de recursos en que se hallará el Ministro de Fomento, podrá no emprender las obras comprendidas en el primero de los estados oficiales, aun cuando algunas están comenzadas y se les seguirá perjuicio, con lo que el déficit antes citado se reducirá á 1.030.137 pesetas 6 céntimos; y del segundo estado podrán abonarse algunas obras con el sobrante del presupuesto ordinario; así, pues, el resultado definitivo es como sigue:

	Pesetas.
Cantidad consignada en el presupuesto extraordinario de 1883-84	850.000
Cantidad consignada en el presupuesto ordinario de 1883-84	1.150.000
Total	2.000.000
Obras comprendidas en el segundo estado	1.880.127'06
Obras comprendidas en el tercer estado	647.472'48
Total	2.527.599'54
Deficit mínimo indudable	527.599'54

Voy á resumir diciendo que de mi discurso resulta, en primer lugar, que hay una falta de plan por parte del Sr. Ministro de Fomento, que puede contribuir á procurar una situacion más difícil de la que hoy hay, en lo porvenir, en la situacion de las obras públicas. Del proyecto de empréstito no hay que hablar, porque á la altura que estamos, y no habiendo dado dictámen la Comision, parece que ha desistido ya de darlo y que tambien el Sr. Ministro de Fomento ha desistido de él, que despues de todo no le habia de servir para realizar grandes empresas.

Pero, señores, antes de terminar he de exponeros la situacion definitiva en que se encuentra el Ministerio de Fomento para el año de 1883-84, y reuniendo en un solo estado demostrativo los resultados que en cada uno de los conceptos de obras públicas he examinado, da por resultado, en mi sentir, que el Sr. Ministro de Fomento tendrá un déficit en el presupuesto extraordinario para obras públicas de 4.909.813 pesetas.

Esta es la situacion que yo veo como resultado del estudio que he hecho del presupuesto de obras públicas, y que deseaba presentar al Sr. Ministro de Fomento, porque su compañero el Sr. Ministro de Hacienda profesa la opinion, en mi sentir equivocada, de que el señor Gamazo tiene con los presupuestos ordinario y extraordinario todo lo necesario para cubrir sus necesidades y hacer aquello que juzgue pertinente en este año económico. Así lo ha declarado el Sr. Ministro de Hacienda. Yo entiendo que está en un error, y creo, por el contrario, que el presupuesto del Ministerio de Fomento está indotado, y que S. S., sin que haga nada de particular esforzándose como se esforzará para hacer que los gastos se encierren dentro de los límites que las circunstancias le impongan, ha de verse obligado á pedir, más pronto ó más tarde, un suplemento de crédito para cubrir estas necesidades.

Yo desearia saber si la opinion del Sr. Ministro de Fomento es la misma que la del Sr. Ministro de Hacienda, y si tiene S. S. cantidad bastante en su presupuesto para no ser necesario en el año actual acudir á suplemento de crédito, ó si cree, como yo entiendo, que tendrá necesidad de acudir á esos suplementos, bien solicitándolos de las Cámaras si están abiertas, ó bien por los procedimientos legales si están cerradas. Ved, señores, los datos en que fundo la creencia que he expresado.

RESÚMEN *general de obligaciones para obras públicas con cargo al presupuesto extraordinario de* 1883-84.

CONCEPTOS.	Presupone el Ministro. Pesetas.	Son indispensables. Pesetas.	Sobrante. Pesetas.	Déficit. Pesetas.	OBSERVACIONES.
Carreteras	39.729.267	42.559.686	»	2.830.419	
Subvenciones de ferro-carriles	12.000.000	13.643.741	»	1.643.741	
Aprovechamiento de aguas, rios y canales	2.670.000	2.670.000	»	»	Bastará la cifra indicada, por ser poco lo que exijan los canales.
Navegacion marítima	5.275.000	5.183.054'24	91.945'76	»	Habrá ese sobrante si nada se hace en los puertos de Gijon y de Cadiz.
Construciones civiles	850.000	1.377.599'54	»	527.599'54	Este déficit seria mayor si en parte no se pagara de sobrantes del presupuesto ordinario.
Totales	60.524.267	65.434.080'78	91.945'76	5.001.759'54	

Déficit total	5.001.759'54
Sobrante	91.945'76
Déficit efectivo en 1883-84	4.909.813'78

De este mismo presupuesto extraordinario, que ha parecido un tanto excesivo á algunos Sres. Diputados, han de necesitar los Ministros de Fomento por espacio de varios años, si no se hace indispensable algun aumento: como prueba de ello he hecho un trabajo comprensivo, no de los compromisos extraordinarios que pueden surgir, sino única y exclusivamente de los compromisos que hay en la actualidad, y de este trabajo resulta que estos compromisos alcanzan por lo ménos al año 1900, que es el año en que terminará la construccion del puerto de la Luz; pero desde luego, en 1884-85 representarán una necesidad ineludible de 45 millones, de 34 en el siguiente, de 31 en el inmediato, etc., etc., hasta llegar á 1895-96, en que solo habrá que pagar por estos compromisos, nacidos no solo desde la época de la restauracion, sino desde 1864 algunos, 7.714.591 pesetas. Ved el detalle de estos cálculos:

COMPROMISOS *por obras públicas en los ejercicios de* 1884-85 *y siguientes.*

CLASE DE OBRA.	1884-85. Pesetas.	1885-86. Pesetas.	1886-87. Pesetas.	1887-88. Pesetas.	1888-89. Pesetas.	1989-90. Pesetas.	1890-91. Pesetas.	1891-92. Pesetas.	1892-93. Pesetas.	1893-94. Pesetas.	1894-95. Pesetas.	1895-96. Pesetas.	OBSERVACIONES.
Carreteras en curso de ejecucion	18.367.059	10.936.425	6.516.388	3.743.228	1.821.039	778.710	419.043	157.441	»	»	»	»	»
Presupuestos adicionales de las mismas carreteras	1.737.179	1.737.179	1.737.179	1.737.179	1.737.179	1.737.179	1.737.179	1.737.179	1.737.179	»	»	»	Estas cifras sufrirán aumentos.
Reparaciones extraordinarias cuyos presupuestos son conocidos	2.000.000	253.455	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Estas cifras sufrirán aumentos.
Subvenciones de ferro-carriles	10.188.470	9.412.156	9.412.156	6.842.400	5.000.000	5.000.000	1.250.000	»	»	»	»	»	Sin que se subasten nuevas líneas, estas cifras sufrirán aumentos, pues solo está calculado lo que devengarán las líneas donde se trabaja con actividad.
Canal de Isabel II	1.700.000	1.600.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canal Imperial de Aragon	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	»
Gastos de las cuencas hidrológicas	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	»
Subvenciones á canales	4.000.000	4.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	4 000.000	4.000.000	Estas cifras resultan de la ley que se está discutiendo.
Encauzamiento de rios	100.000	100.000	100.000	100.000	»	»	»	»	»	»	»	»	Esta cifra es muy exigua.
Obras de puertos por contrata	2.358.054	1.745.428	1.401.527	1.401.527	1.243.527	1.243.527	1.243.527	1.243.527	699.591	699.591	469.591	469.591	El compromiso de las 469.591 pesetas continúa hasta el año 1900.
Subvenciones concedidas á puertos	2.275.000	2.275.000	2.275.000	2.275.000	2.275.000	1.775.000	1.775.000	1.775.000	1.775.000	1.775.000	1.775.000	1.775.000	Esta cifra seguirá figurando en más presupuestos.
Subvenciones á Gijon y á Cádiz	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	Esta cifra seguirá figurando en más presupuestos.
Construcciones civiles	823.707	620.000	620.000	623.638	150.758	»	»	»	»	»	»	»	Estas cifras se aumentarán.
Totales	45.019.469	34.149.643	31.532.250	26.192.972	21.697.503	20.004.416	15.894.749	14.383.147	13.681.770	11.944.591	7.714.591	7.714.591	

Estas cifras se refieren todas al presupuesto extraordinario.

Señores Diputados, he terminado la enojosa tarea que me habia impuesto, voy á sentarme; pero antes tengo el deber, que cumplo con mucho gusto, de daros las gracias por la bondad con que me habeis escuchado, y termino como termino frecuentemente cuando hago apreciaciones generales que no son lisonjeras para mi país, diciendo que deseo equivocarme en todo aquello en que pueda haberos presentado un horizonte sombrío; que me serviria de gran complacencia que los señores que hayan de contestarme demostraran lo contrario de lo que creo haber demostrado, y que deseo vivamente que el acrecentamiento de la riqueza del país contribuya poderosamente á que pueda darse mayor ensanche y desarrollo á las obras públicas, fuente la más segura é inmediata de la pública prosperidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Albareda tiene la palabra.

El Sr. **ALBAREDA**: ¡Qué grato me seria, señores Diputados, levantarme á contestar al Sr. Conde de Toreno, contando con vuestra benevolencia, al tener que encerrar las frases que he de pronunciar dentro de los límites de una alusion personal, si el Sr. Conde de Toreno hubiera dado á su discurso de ayer tarde el tono mesurado y la elevacion de miras que ha empleado en el de hoy! Pero no necesito poner á la Cámara por testigo, ni tampoco tendrán los Sres. Diputados que hacer un grande esfuerzo de memoria para notar la diferencia que existe entre la forma del discurso de hoy, entre las elevadas consideraciones que en este dia ha presentado S. S., y la forma artística, la estructura con que ayer fueron presentados algunos argumentos; la ordenacion meditada con que se presentaban datos enfrente de datos, y los errores en que incurria, como probaré pronto; todo lo cual me parece indicar que habia dos corrientes en la manifestacion del pensamiento del Sr. Conde de Toreno, la una externa, recta y lisa, y la otra como intencionada y secreta que seguia latente por bajo de las palabras pronunciadas por su señoría. Pues bien, señores; he de apartarme en absoluto de esta doble forma de discusion; yo que no quiero que tenga nadie duda de que lo que digo es lo que quiero decir, ó de si guardo en el fondo del pensamiento cosas que quiero manifestar y que no digo, empiezo por consignar que para las palabras que he de pronunciar no necesito hacer ninguna clase de salvedades: en hombres de la rectitud de carácter que yo me complazco en reconocer en el Sr. Conde de Toreno; en hombres unidos al que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, por amistad tan probada como la que entre S. S. y yo ha existido, claro es que atiendo y me fijo exclusivamente en las palabras recta y notoriamente pronunciadas por S. S., y que seria ofensa que no quiero dirigir á S. S., la de sospechar que habia algo en su pensamiento ajeno á las palabras que ha pronunciado; pero en eso se incurre sin querer, á veces, cuando se hacen salvedades, y por eso no las hago.

Yo he de decir todo lo conveniente á mi derecho, con el respeto debido con que he hablado toda mi vida, pues ni una sola vez he sido llamado á la cuestion por la campanilla del Sr. Presidente, ni ningun Sr. Diputado se ha quejado por las frases, por la intencion ni por las apreciaciones que haya podido hacer en mis discursos; pues las salvedades no pedidas, si son precursoras de dardos aparentes ó verdaderos, suelen producir el resultado de cincelado marco que se coloca alrededor del cuadro para que luego los colores del mismo resulten más brillantes, ó como la música que acompaña á las palabras de cierta aria muy célebre en la ópera en mi sentir más bella de Rossini, y que ella sola bastaria para dar fama inmortal á su esclarecido autor. Quedo, pues, descartado de salvedades y de respetos que vale más tener fijos en el corazon que en los labios, si actos y palabras vienen á desvirtuarlos.

Entro ahora en un debate, por cierto ajeno á mi naturaleza, á mi organismo y á la índole de mi inteligencia.

El Sr. Conde de Toreno, á pesar de la altura que le han dado ser Ministro de Fomento cuatro ó cinco años, ser Presidente de esta Cámara y llevar un nombre esclarecido por sus actos propios y por actos anteriores, presentó ayer, en más de una ocasion, á la consideracion de la Cámara, rumores de corrillos y conversaciones del salon de conferencias; y cuando se tratan cuestiones tan importantes, el origen debe ser más alto, porque cuestion importante es romper, al ménos, por lo que á mí se refiere, con la tradicion parlamentaria, diciendo aquí, presentando aquí, sosteniendo aquí, una especie de paralelo entre la conducta que habian seguido los Ministros de Fomento del partido conservador (que puede decirse que todos los Ministros de Fomento del partido conservador han sido S. S., porque los demás han estado poco tiempo) y la conducta que ha seguido el Ministro de Fomento del partido fusionista que tiene el alto honor de dirigirse á la Cámara, cuando ya ha pasado su efímera y transitoria estancia en aquel departamento.

Repito que es contrario á mi organismo y á mi naturaleza intelectual este debate, porque siempre he separado la gestion de los Ministros de Fomento de la lucha candente de la política que divide á los partidos. El Ministerio de Fomento debe estar fuera de esas luchas. Y que profeso este principio, lo he probado en el tiempo que he estado al frente de ese Ministerio, de tal manera que no hay frases, ni documentos públicos, ni discursos de los pronunciados en las conferencias científicas, que me he visto en la grata obligacion de presidir, en que no haya buscado ocasion de tributar toda clase de elogios á los Sres. Conde de Toreno y Lasala y á cuantos me han precedido en el Ministerio de Fomento.

¡Pero qué digo siendo Ministros de Fomento, si cuando vosotros estábais en el poder, contra la opinion de todos mis amigos, sufriendo las censuras de mis compañeros, perdiendo esa popularidad que se adquiere en los partidos cuando se toma parte en las más apasionadas luchas políticas, me puse al lado del señor Conde de Toreno para defenderlo por la construccion del hipódromo de Madrid y por la manera con que se habia ejecutado, porque creia que podrian discutirse todas las cuestiones que se refieren á obras públicas, pero sin envenenarlas con la pasion de partido! Por eso creo que deben tratarse siempre las cuestiones que se refieren á obras públicas y á intereses de esta índole, fuera de las luchas candentes de la política.

Y voy á entrar en el fondo de la cuestion; pero antes debo manifestar que no he podido leer el discurso del Sr. Conde de Toreno, porque la *Gaceta* ha salido bastante tarde, y por consiguiente, voy á contestar al Sr. Conde de Toreno refiriéndome á los recuerdos que han quedado en mi memoria, de lo que expuso en la tarde de ayer.

Si en algo me apartara de la verdad de las afirma-

ciones de S. S, al menor movimiento de cabeza del Sr. Conde de Toreno me detendria para que nos pongamos de acuerdo sobre el dato acerca del cual tengamos que discutir, ó del que yo quisiera sacar una consecuencia.

Me parece que tomando los puntos cardinales del discurso de S. S., puedo decir que las acusaciones ó censuras ó críticas que ha dirigido á la gestion del Ministerio de Fomento durante el tiempo que lo he desempeñado, son los siguientes: he gastado mucho; no he tenido método ni criterio definitivo que dirija mis pasos; he contraido graves compromisos para el porvenir; he salido del cáuce trazado científica y majestuosamente por la administracion conservadora, simbolizada por el Sr. Conde de Toreno. Vamos por partes.

He gastado mucho. Para contestar á este primer cargo, fijemos la atencion en la liquidacion definitiva de los tres ejercicios en los cuales he intervenido como Ministro de Fomento; despues trataremos la cuestion por dentro, y me ocuparé de los compromisos que he contraido para el porvenir.

¿Cómo se liquidó el presupuesto de 1880 á 1881? Empiezo por éste, porque en los últimos meses del ejercicio tuve yo el tan alto como inmerecido honor de entrar á formar parte del Gabinete. Acerca de los datos que voy á aducir no cabe duda, ni hay que buscar si son más auténticos los traidos directamente por el Ministerio de Fomento ó los que yo tengo. Segun estos datos, que son públicos, resulta que el presupuesto del Ministerio de Fomento se liquidó en 1880 á 1881 con un sobrante de 8 millones de pesetas; es decir que lo bueno ó malo que el Ministro de Fomento de aquella época hiciera en aquel año, costó al país 8 millones de pesetas ménos que lo que el Ministro de Hacienda, y por consiguiente el Gobierno, habia declarado que era la suma que debia emplearse en las atenciones del Ministerio singularmente encargado del progreso del país.

Vino despues el primer semestre del presupuesto de 1881 á 1882, que se liquidó por sí solo; y digo que se liquidó por sí solo, porque se liquidó separándole del presupuesto general del año. ¿Cuál fué el resultado de esta liquidacion? Que el Ministerio de Fomento habia gastado 3.400.000 pesetas ménos que lo presupuesto para el semestre.

Es decir que en año y medio el Ministerio de Fomento habia gastado 11.400.000 pesetas ménos que lo que constituia su presupuesto; ó lo que es lo mismo, que hecha excepcion del Ministerio de Hacienda por lo vasto de los servicios que comprende, el de Fomento era el que habia tenido mayor sobrante, tanto que estoy seguro que excedia en mucho al de todos los demás Ministerios.

Llegó el segundo semestre de 1881-1882, y aquí llamo la atencion de la Cámara por lo que luego diré. Entonces hubo circunstancias extraordinarias, y sin embargo de esas circunstancias se liquidó el presupuesto de ese semestre con un sobrante de 700.000 pesetas.

Tenemos, pues, en los dos ejercicios cerca de 13 millones de pesetas de sobrante. ¿Se ocurre á álguien dudar acerca de esto? No; luego quedamos en que siendo yo el Ministro más comprometedor para el porvenir, he dejado de gastar en dos ejercicios 13 millones de pesetas próximamente. ¿Estoy satisfecho de esta conducta? ¿estoy contento con que haya resultado esta economía? No; expongo esto como contestacion al argumento que se ha hecho, de que he gastado mucho sin resultado para los intereses públicos. No diré, porque es exagerada la frase, que me horrorizaba dicho sobrante; pero me asaltó luego la duda de si respondia á los intereses que me estaban encomendados, dando lugar á que por la estructura del presupuesto, por la naturaleza de las obras públicas, por la morosidad de los contratistas, por una porcion de causas, devolviera 13 millones de pesetas un Ministerio tan mal dotado como el de Fomento, en vez de hacer aquello que fuera más conveniente para el desarrollo de los intereses públicos de mi Patria.

Entonces me detengo, y pienso, y digo; ¿á dónde debo llevar estos sobrantes? ¿A instruccion pública? ¡Qué cosa más agradable! ¿Quién no está persuadido de que un pueblo no será grande mientras no tenga la instruccion pública á la altura que exijan sus necesidades. ¿A canales de riego? ¿Quién duda que una de las necesidades que experimenta nuestro país es la de fertilizar los campos? ¿Quién duda que esas cuestiones tenebrosas que se agitan en Andalucía las ha de resolver el Ministerio de Fomento, y no los tribunales de justicia ni el valor de la Guardia civil? Hay allí males que arrancan de muy antiguo, males que están encarnados en su propia historia, y si es menester una gran energía para sostener el respeto que se debe á los ciudadanos y al sacrosanto derecho de la propiedad, no perteneceria á mi tiempo si no creyera que es necesario tambien abordar de una manera resuelta los problemas que encierran las trasformaciones del cultivo y las demás faenas agrícolas en aquellas provincias, si no queremos tener constantemente un presupuesto que no responda á las necesidades actuales y que sea contrario á los intereses permanentes del país. ¿Pero podia yo, falto de una ley que realizara mi pensamiento, aplicar suma tan importante á canales de riego? De ninguna manera.

Entonces seguí haciendo exámen de todos los ramos del presupuesto de Fomento, y me encontré pronto, muy pronto, por las manifestaciones expresas de vuestras palabras y vuestros actos, por la enseñanza de la historia, por la observacion del desenvolvimiento que notaba en los intereses materiales de mi país, y por las relaciones comerciales de España con el extranjero, encontré muy pronto, digo, confirmado por mis propios sentimientos, confirmado por la observacion de la relacion que existe entre las vías de comunicacion de la Nacion española y las de todos los pueblos de Europa, estudiando nuestro comercio, observando la direccion que tomaba, fijándome en el aumento que habia alcanzado, y en los productos de donde arrancaba; comprendí, repito, que la suprema necesidad de la Patria era hacer carreteras, era poner á los pueblos pequeños en comunicacion con los grandes, á éstos con las vías férreas y los centros de produccion, para que los cambios se verificasen con más facilidad; que es nocion primera de los que aplican su inteligencia á esta clase de estudios, que el que compra una cosa barata y el que la puede vender con facilidad obtienen dos beneficios, porque el uno satisface sus necesidades fácilmente, y el otro busca el medio de deshacerse de lo que posee y ya no necesita.

Pensaba en el espectáculo que presenta Francia. Apenas se llega á una estacion de las vías férreas francesas, se ven acercarse por distintos puntos, ancianos, mujeres y niños en carruajes que apenas valen algunos duros, tirados por pequeños caballos ó borriquillos; es

decir que con un animal que casi nada produce, una mujer, un anciano, un niño pueden llevar sus productos á donde logren venderlos, lo cual contribuye á aumentar la riqueza de una casa de familia dedicada á las faenas de la agricultura, y que no conseguirian esto si esos productos no fuesen llevados por una persona de la familia y con la facilidad que lo hacen. ¡Pero qué digo de Francia! ¿Pues no hay en Bélgica y Holanda multitud de esos pequeños carros dedicados al trasporte, arrastrados hasta por perros?

Yo, pues, no podia ménos de aplicar toda mi voluntad y todo mi esfuerzo á que eso mismo se realizara en mi país, y en ese sentido me decidí á marchar, y entonces este pobre Ministro tan falto de criterio para su señoría, tan singular y tan sin concierto, pasó horas de insomnio, porque es torpe su inteligencia, estudiando, primero, en qué consistian los sobrantes del presupuesto que se habian dejado de aplicar en el pasado, y segundo, en qué podian invertirse para el porvenir; qué trasformaciones eran necesarias, si se podia hacer alguna, para que las carreteras se construyeran de una manera más económica y más pronta. Además me aguijoneaba á marchar en esta direccion el respeto á los Sres. Diputados y á los Sres. Senadores, que se levantaban todos los dias aquí y en la otra Cámara á pedir la inclusion de una carretera en el plan general, cosa que ha merecido tanto las críticas de S. S.

Pero ¿qué quiere S. S.? las cosas no se hacen impunemente. ¿Quién fué el primer Diputado que en esta Cámara pidió la inclusion de una carretera en el plan general? (*El Sr. Conde de Toreno*: Quizá habré sido yo.) Sin quizá: fué el Sr. Conde de Toreno; no hay más que registrar los *Diarios de Sesiones*. El Sr. Conde de Toreno se levantó en esta Cámara á pedir que si el Ministro de Fomento no tenia inconveniente en ello, deseaba que se incluyera la carretera de no sé qué punto en el plan general.

Señores, me quedé atónito al oir al Sr. Conde de Toreno lanzar algunos cargos contra los Sres. Diputados que han hecho lo mismo que hizo S. S. Me quedé perplejo cuando me hizo la peticion; y me refiero á una peticion pública, hecha en pleno Parlamento; que si el Sr. Conde de Toreno me hubiera pedido la concesion de una carretera determinada, ó la construccion de un puente en beneficio de un distrito representado por algun digno indivíduo de la minoría, guiado por supuesto por móviles levantados y patrióticos, yo por nada del mundo lo diria aquí; no porque no fuera una cosa perfectamente buena y digna de ser atendida, puesto que todos los distritos contribuyen al presupuesto de la Patria y todos deben tener igual derecho á gozar de los beneficios del presupuesto, siquiera ese presupuesto sea aplicado por este partido ó por el otro, segun dominen las ideas conservadoras ó las ideas fusionistas. Lo demás seria aplicar la ley romana á los romanos y la ley goda á los godos; es decir, seria aplicar un criterio para juzgar á los que se sientan en estos bancos, y otro criterio para juzgar á los que se sientan en aquellos.

Y dice el Sr. Conde de Toreno: «En mis tiempos se aceptaron solo nueve carreteras; ahora van ya no sé cuántas. ¡Qué falta de criterio del Ministro de Fomento, en admitir todas las carreteras que al fin no han de construirse, porque esa construccion es en algunas imposible ó inconveniente!»

¿Y por dónde puede saber esto con anticipacion el Sr. Conde de Toreno? ¿Por su propia inspiracion? Es que S. S. tiene un talento tan grande (yo admiro mucho el talento de S. S.; tiene S. S. pocos admiradores más entusiastas), pero nunca podria creer que al presentarse la proposicion de ley para construir una carretera en una provincia cualquiera, pudiese ya saber si es ó no de interés general de la Nacion, y si debe admitirse ó dejarse de admitir.

Pero repito, y perdonadme este largo paréntesis, que me dejó perplejo la peticion, porque yo soy un hombre muy dado á respetar la autoridad de los demás; y cuando el Sr. Conde de Toreno me pedia una cosa, entendia yo desde luego y antes de reflexionar, que debia ser conveniente y estar dentro de los preceptos del sistema representativo. No lo tome S. S. esto á artificio de retórica; lo digo sincera y noblemente, con la mano puesta en el corazon. Tengo una debilidad; estoy dispuesto siempre á reconocer todo lo que valen mis adversarios, y en mucho más aún de lo que ellos se estiman; de manera que la autoridad del señor Conde de Toreno, su permanencia en el Ministerio de Fomento, me hicieron aceptar desde luego la inclusion solicitada por S. S. en el plan general de carreteras.

Despues todos los Sres. Diputados venian con la misma peticion, y hacian bien, porque la inclusion en el plan general de carreteras no impone la construccion; es necesario para ésta estudiar el proyecto, y yo estaba dentro de mis facultades, y tengo la evidencia, aunque no me he puesto de acuerdo con el actual señor Ministro de Fomento, que él tendrá la misma idea que yo, de entregar la ley general aumentada con estas nuevas inclusiones, bien sea á la Junta consultiva, bien sea á otra Junta especial de los ingenieros más notables del ramo, para que hagan una gradacion de estas carreteras, para saber cuáles son las que pueden influir en el desarrollo del comercio en general, y cuáles las que responden más directamente á un interés circunscrito, para tener presente esta gradacion al disponer el órden de construirlas, ¡y ojalá hubiera yo tenido medios de hacerlas todas!

Y volviendo á mi argumentacion primera, ¿sabe S. S. dónde encontraba yo la razon más poderosa para decidirme á aplicar todos los recursos del Ministerio de Fomento á la construccion de carreteras? Pues en que desde niño habia visto, cuando pasaba por un pueblo de notoria y exterior pobreza, que todos se la explicaban diciendo que estaba fuera de la circulacion, que no tenia punto de contacto con nadie, que aquel pueblo vivia en un desierto; unido esto á que algunos años despues, cuando pasaba por el mismo sitio y le veia que empezaba á florecer, que estaba ya casi rico, trayéndome á la imaginacion el aspecto de una planta antes seca, que habia sido regada y habia llegado otra vez á tener la vida y la fragancia que antes tuvo, me decian: desde que pasa por aquí el camino de hierro, este pueblo se ha trasformado.

Pues sobre este argumento, digámoslo así, vulgar y comun, arrancado á mi observacion, debí el haber sostenido en la Cámara una discusion muy importante, y es el que me decidió á arrostrar la responsabilidad de una discusion en la cual no sé si se comprendió bien mi propósito de hacer cuantos sacrificios pudiera para que cuantos recursos hubiera en el Ministerio de Fomento se gastasen en carreteras del Estado. Veía que en 1877 exportábamos á Francia por valor de 155 millones de francos; en 1878, 174; en 1879, 205; en 1880, 377; en 1881, 402 millones, y me faltaba el año de 1882, porque no tengo las cifras fijas del mismo; des-

entrañaba las partes que componian este gran conjunto, y me encontraba con que eran todos productos agrícolas de esos que se crian, que se fomentan, que se desarrollan en toda la superficie de la Península española.

Nuestra principal exportacion consiste en vinos; despues, á consecuencia de aquel tratado tan combatido por los señores conservadores, hemos aumentado en 75 millones la exportacion de nuestros vinos, vinos comunes que se producen, como he dicho antes, en todos los pueblos de la Península; despues viene la exportacion de frutas secas y verdes, bienes sin cultivo, el corcho, los huesos y un 20 ó 25 por 100 de minerales; es decir que 320 millones de pesetas lleva España á Francia hoy en productos que hace cinco años no tenian para nosotros ningun valor.

Porque no se trata de aquel rico vino de Jerez que existia en un pequeño contorno y que parece que la naturaleza lo habia colocado en las orillas de los mares para su fácil exportacion al extranjero; no se trata tampoco del vino de Málaga, por ejemplo, que tambien se producia en un pequeño espacio y al pié de donde tenia fácil salida: se trata de ese vino comun que nuestros padres al llegar este tiempo arrojaban sobre la tierra, y que hoy tiene un valor que llega al que antes he referido.

Pues bien, señores; esta riqueza agrícola esparcida por todos los pueblos de España, ¿creeis que no ha de impulsar naturalmente á los pueblos pequeños á pedir á los Gobiernos que hagan un gran sacrificio para construir las vías de comunicacion, á fin de que sea posible que estos productos antes perdidos vengan hoy á ser, como son, el engrandecimiento de los contornos y provincias ayer pobres y hoy riquísimas? Pues este era el argumento que decidió á mi espíritu á hacer todo lo que estuviera en mi mano á fin de llevar adelante la construccion del mayor número de carreteras posible. ¿Pero es verdad, á pesar de todo esto, que la situacion del presupuesto de carreteras exclusivamente, que heredó la situacion presidida por el Sr. Sagasta, el presupuesto de carreteras que heredará en su dia la situacion conservadora si viniese al poder pronto, es tan distinta y tan diferente como el Sr. Conde de Toreno la presentaba en el dia de ayer?

Señor Presidente, aunque llevo poco tiempo hablando, no sé si es que realmente estoy viejo ó que me siento fatigado por el calor; yo desearia que S. S. me concediera tres ó cuatro minutos de reposo, si en ello no tiene inconveniente la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si los Sres. Diputados no tuvieran inconveniente, se podria reunir el Congreso en Secciones, y terminadas éstas volveria á reanudar su discurso el Sr. Albareda. (*Afirmacion por parte de los Sres. Diputados.*)

Hecha la pregunta en este sentido, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso pasa á reunirse en Secciones.»

Eran las cuatro y media.

Abierta de nuevo la sesion á las cinco, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion, y el Sr. Albareda en el uso de la palabra.

El Sr. **ALBAREDA**: Señores Diputados, suspendí mi discurso en el momento que afirmaba que preocupada mi atencion por los sobrantes que habia habido en presupuestos anteriores y por la necesidad de construir carreteras que respondieran á un interés vitalísimo de todo el país, que estaba probado por las razones que presenté, y además, como recordarán los señores Diputados, por los argumentos que arrancan de la enseñanza de la historia; yo, á trueque de ser criticado como otras veces por buscar en muchas ocasiones razones de autoridad, venia á robustecer esta creencia mia el desarrollo que habia tenido la Nacion francesa despues del empréstito que habia hecho en el primer Ministerio que desempeñó el célebre y nunca bastante llorado Mr. Thiers, que siendo Ministro de obras públicas fué duramente censurado. Perdónenme los Sres. Diputados este recuerdo, que hasta cierto punto pudiera ser impertinente en una persona como yo; pero no hago la comparacion sino para traer un argumento más.

He leido en muchos libros y he oido muchas veces que el empréstito de Mr. Thiers en los primeros tiempos del gobierno de Luis Felipe se ha considerado como la base fundamental de la riqueza de Francia. Aquellas vías de comunicacion, no solo vinieron á desarrollar los gérmenes de la riqueza, sino á matar para siempre los gérmenes de la guerra civil que existian en la Nacion francesa, del mismo modo que creo yo que las carreteras hechas durante el tiempo que desempeñé el Ministerio de Fomento han resuelto algunas cuestiones económicas y políticas en nuestro suelo. Las carreteras de Mr. Thiers vinieron á destruir los baluartes en que se defendia en la Vendée el absolutismo de la Francia; hicieron más en favor de la paz que lo que hicieron las ejecuciones de la Convencion, los ejércitos de Hoche y las batallas del primer Imperio. Realizó luego Napoleon III el tratado de comercio con Inglaterra: varios son los juicios que se hacen sobre Napoleon III; acerbas censuras se dirigen á la política que representó en el mundo exterior y en Francia misma, ese hombre tan desgraciado primero, tan ensalzado y tan grande; pero la pasion política y la idea de partido no pueden quitarle la gloria del tratado con Inglaterra, que desenvolviendo la riqueza agrícola en Francia impulsó su desarrollo.

Puede dudarse de la política de Napoleon, pero no puede dudarse de que la gestion de Napoleon III y de sus hombres contribuyó á la riqueza y á la prosperidad de Francia.

Pues bien; ¿qué hizo Napoleon III dias despues de haberse publicado en *El Monitor* el tratado de comercio con Inglaterra? Dirigir un manifiesto á su Gobierno diciéndole que el tratado seria ineficaz si no se hacia un gran esfuerzo en pró de la agricultura, cuyos productos iban á ir á Inglaterra; que era preciso hacer un gran sacrificio para duplicar y triplicar, si era posible, las vías de comunicacion.

Un dia dijo aquí el Sr. Moret, con esa competencia que todos le reconocen y con esas galas de lenguaje que en vano, excepcion hecha del Sr. Castelar, procurará imitar ninguno: Seguid el ejemplo de la Nacion italiana, seguid el ejemplo de ese pueblo que hace pocos dias ha tenido la fortuna de que su Ministro de Hacienda pueda decir: hasta ahora hemos llamado la atencion de Europa por nuestra gestion política; ha llegado el momento de que la llamemos por nuestra gestion económica y por el estado de nuestro presupuesto.»

Y bien, señores; buscando en la gloriosa tradicion

de ese pueblo moderno que ha resuelto tantas cuestiones políticas, el punto de partida de su grandeza, ¿dónde se encuentra? En el desenvolvimiento que á las obras públicas dió el Conde de Cavour cuando habiendo estudiado las necesidades del Piamonte, al ser Ministro de Hacienda, hizo un presupuesto que él mismo calificó de *Presupuesto del progreso y de la accion*. No dijo que el Piamonte habia de reducirse á un sistema de enclenques economías; dijo que era necesario usar del crédito con juicio, hacer tratados de comercio y tener confianza en las fuerzas vivas del país.

Yo no tengo competencia para sostener luchas y discusion con los señores que en nombre de diferentes partidos han desempeñado la cartera de Hacienda, y por otra parte creo que estarán conformes con esta afirmacion mia.

Los que pretenden á todo trance dar poca importancia al fomento de la riqueza nacional; los que quieren privar de recursos al Ministerio de Fomento; los que se asustan de toda negociacion intentada para dar desenvolvimiento á su accion benéfica y protectora; los que solo sueñan en economías exageradas, que yo creo que son muy convenientes en otros departamentos, porque no hemos de soñar con conquistas que están lejos del espíritu de los tiempos modernos y de la representacion que España debe tener en el concierto de los pueblos de la Europa moderna, pero que no lo son en absoluto, porque es necesario contar con recursos que puedan dar extenso porvenir al desarrollo de la riqueza nacional, que crece de dia en dia; los que se afanan por amenguar los recursos del presupuesto de Fomento, cuyo benéfico influjo no puede por nadie ponerse en duda, me parece á mí que se sienten impresionados por el mismo sentimiento que el protagonista de la fábula de la gallina de los huevos de oro.

No subiendo el presupuesto ahora, los tenedores de la deuda verán subir su capital uno ó dos años; pero ¿y luego? Importaba el presupuesto de la Nacion española 1.600 millones de reales cuando el Sr. Salaverría propuso al Parlamento de aquella época la negociacion de 500 millones que habian de gastarse en obras públicas; 800 millones de pesetas importa el presupuesto actual de nuestra Nacion. Comparad la capital de España en la actualidad con lo que era entonces; comparad las capitales de provincia de entonces con las de hoy; recordad la dificultad con que se comunicaban los pueblos unos con otros, y comparadlos con la facilidad con que hoy pueden satisfacer todas sus necesidades los pobres, los medianos y los ricos; frecuentad los paseos, y vereis como en todas las clases se revela el bienestar de que disfrutan; acudid á los altos círculos sociales, y vereis tambien como en ellos se revela el bienestar que por todas partes se difunde; y si buscais con minucioso exámen dónde está la causa de este desarrollo, la encontrareis seguramente en dos causas: en las obras públicas que hizo el Marqués de Corvera y en el desarrollo que ha tenido en nuestro país la agricultura, de la cual pueden decirse hoy todavía aquellas palabras del Ministro de Enrique IV: «La agricultura y la ganadería son los dos pechos que amamantan la riqueza nacional.»

¿Y qué podemos hacer con la agricultura? ¿Podemos improvisar canales de riego y pantanos? ¿Podemos variar las condiciones del cultivo? ¿Podemos trasformar el grande en pequeño cultivo? Lo único que nosotros podemos hacer inmediatamente, es construir vías de comunicacion fáciles y baratas, á fin de que el labrador pobre, el mediano y el rico encuentre medios fáciles de dar salida á sus productos. Pues bien, señores; esto produjo en mí el convencimiento de que para poder gastar los 17 millones de pesetas que el presupuesto consignaba para obras por contrata, era de todo punto necesario subastar 4 ó 5 millones más. El órden con que los contratos se cumplen, lo que yo habia visto en años anteriores, la relacion que habia encontrado entre los contratos estipulados y el presupuesto, afirmaron esta opinion mia.

Yo le pregunté ayer al Sr. Conde de Toreno qué vencimientos habia de obras por contrata en el año 1881-82. Yo le dije á S. S. que habia 18 millones de pesetas, y me ratifico en esta apreciacion. ¿Qué presupuesto tenia el partido conservador para obras por contrata? Doce millones de pesetas. Es decir que el partido conservador con 12 millones de pesetas de presupuesto habia hecho contratas que vendrian á pesar sobre el presupuesto siguiente por 18 millones de pesetas.

¿Qué herencia habia dejado el partido conservador, de vencimientos por contratas hechas en su tiempo, al Ministerio de que yo hasta cierto dia he formado parte, y en el que me ha sustituido, con gran ventaja para el interés público, mi querido amigo el Sr. Gamazo? Doce millones de pesetas; es decir, la totalidad del presupuesto de los conservadores. ¿Cuánto queda pendiente, de procedencia conservadora, para pagarse el año que viene? Ocho millones de pesetas, es decir que en un presupuesto que los conservadores debieron comprender que no habia de pasar de 12 millones de pesetas, adquirieron los conservadores compromisos de 18 millones para el año 81-82, de 12 millones para el de 82-83 y de 8 millones para el de 83-84: total, 38 millones de pesetas. De manera que la situacion que heredaban los fusionistas, ó como quiera llamársenos, llevaba consigo 38 millones de pesetas de compromisos en tres años con un presupuesto de 36 millones.

Pues nosotros, merced á las reformas nunca bastante aplaudidas del Sr. Camacho, elevamos el presupuesto á 17 millones de pesetas, y al elevarlo, habiendo aprendido en la práctica que el 25 ó 30 por 100 de los contratos no se cumple ni se realiza nunca, para no tener que devolver 8 millones de pesetas al Tesoro, dejando á España huérfana de las carreteras que necesitaba, subastamos, no subastamos, completamos hasta 21 millones de pesetas sobre lo comprometido por los conservadores. De suerte que contábamos con los 17 millones de pesetas que tenia el capítulo adicional para obras públicas por contrata, contábamos además con que se habian dejado de gastar 8 millones en el primer año y cerca de 4 millones en el primer semestre del segundo año, y contábamos, por la experiencia adquirida en dos años, con que habia que devolver 6 ú 8 millones de pesetas al Ministerio de Hacienda por no haber medios posibles de gastarlos en Fomento si no se daba una aplicacion distinta á los capítulos especiales á que estaban consagrados.

Todo marchaba bien. Yo habia tenido sobrantes en el año 80-81 y en el 81-82; y ahora digo de antemano, como probaré luego, y acerca de esto no admito debate hasta dentro de seis meses, que habrá sobrantes, y grandes, en el presupuesto actual.

Dentro de seis meses, cuando se cierre el presupuesto de ampliacion, el ejercicio actual dejará 4 ó 5 millones de pesetas de sobrantes, ó quizá los mismos 6 millones que ha sido preciso pedir por circunstancias

extraordinarias; de lo cual resultará que despues de haber hecho lo que luego diré, que despues de haber salvado las circunstancias extraordinarias de que tambien he de ocuparme, todavía el partido fusionista, que me encargó del Ministerio de Fomento, tendrá la satisfaccion de haber gastado 8 ó 10 millones de pesetas ménos de lo que constituye la cantidad total de los tres ejercicios durante los cuales ha desempeñado el poder el partido en cuyas filas formo, siquiera sea el último de sus individuos.

Pero hay más. Pasará el año que viene. ¿y cuál será la situacion del año siguiente, esa situacion que el señor Conde de Toreno presentaba como abrumadora? Pues habrá un presupuesto de 17 millones de pesetas. ¿Cuántos contratos hay comprometidos para el año de 1884-85?

Y con esto contesto á una apreciacion hecha de soslayo por el Sr. Conde de Toreno, que decia que si se estudiaban los contratos y los plazos de las subastas propuestas en el tiempo que yo desempeñé el Ministerio de Fomento, se veia que el primer plazo era relativamente corto, el segundo mayor y el tercero más grande, como si yo hubiera tenido la intencion maquiavélica de gastar mucho ó de aparentar que gastaba mucho, ó de satisfacer muchas aspiraciones para que cuando volvieran al poder mis adversarios encontraran este Ministerio sembrado de dificultades. ¡Señor Conde de Toreno, el año que viene! ¡Si yo creo que SS. SS. no vuelven al poder lo ménos en quince ó veinte años! (*Risas.*) Pero no me he fijado en esto jamás, ni eso cabe en la índole de mi entendimiento ni en la naturaleza de mi voluntad.

Lo que sucede es que cuando las subastas se hacen al principio del ejercicio, el director de obras públicas, que es en último resultado el que marca los plazos en que deben hacerse las obras, porque tiene conocimientos técnicos para ello, y si no los tiene personalmente, tiene á su lado la Junta consultiva y los ingenieros que le pueden decir si una carretera puede hacerse en mucho ó en poco tiempo, si es que la Direccion no responde, como no ha respondido en mi tiempo, más que á las condiciones técnicas; lo que sucede es que cuando las subastas se hacen á principios del ejercicio, á medida que se adelanta, como el plazo del trabajo es pequeño, se pone una cantidad exigua en el primer plazo, con el objeto de conservar y tener en qué gastar los fondos de aquel ejercicio y las cantidades consignadas para los plazos. Por consiguiente, esta diferencia del primero al segundo plazo no hay que buscarla en intenciones maquiavélicas ajenas á mi pensamiento, sino en la naturaleza de las obras mismas y en la fecha de la subasta. (*Bien.*)

Pero volviendo á lo que pudiera llamarse el argumento real y verdadero de que me estoy ocupando, el hecho es que nosotros creimos que la Nacion española podia por lo ménos gastar 17 millones de pesetas en obras públicas; y en el año 1884-85, es decir, pasado el año próximo, suponiendo que el partido conservador tenga la fortuna y el país la desgracia de que entonces sea poder, ¿cuál será la situacion que herede de este partido tan criticado y casi escarnecido ayer tarde? ¿Qué contratas cumplirán el año 1884-85? ¿Qué importarán esas contratas? Quince millones de pesetas; y tendrá el primer año la dominacion conservadora 17 millones en el presupuesto por nosotros establecido, es decir, 2 millones más que aquello que yo he contratado en union con ellos, porque de esos 15 millones 8 son de compromisos por ellos contraidos.

Les dejaré, pues, por herencia (y perdonadme la frase), les dejaremos nosotros los que pertenecemos al partido fusionista, al primer año de su dominacion, si tal sucediera, 15 millones de compromisos y 17 millones de pesetas en el presupuesto; y como de los compromisos hay que rebajar el 25 ó el 30 por 100, la realidad de los compromisos será menor que la cifra citada, mientras ellos nos dejaron 18 millones de pesetas de compromisos y 12 millones en el presupuesto; estos datos, que me los refute el Sr. Conde de Toreno.

Pues llegará el segundo año, y ved, Sres. Diputados, en la progresion que voy indicando, de qué manera tan rápida descienden los compromisos adquiridos por nuestro partido, mientras permanecen estancados los compromisos adquiridos por el partido conservador. Segundo año de herencia para nosotros de los conservadores, el ejercicio corriente. ¿Qué compromisos cumplen este año, de contratas cuya subasta fué anunciada por los conservadores? Pues cumplen 12 millones de pesetas. ¿Qué presupuesto tenian los conservadores para este compromiso? Doce millones de pesetas. ¿Qué contratas cumplirán el año 1886, que es el año que guarda relacion con el segundo año de la dominacion conservadora?

El presupuesto que nosotros creemos suficiente para ese año, si es que no le levantamos, que yo estoy seguro que el Sr. Ministro de Hacienda actual, si gobierna el partido fusionista, lo levantará. ¿Y cómo no ha de levantarlo, si del desarrollo del Ministerio de Fomento depende, lo diré una y mil veces, el engrandecimiento de la Patria? Pues bien; suponiendo que por inesperadas vicisitudes, suponiendo que las reformas no responden, como están brillantemente respondiendo á los cálculos del Sr. Camacho, suponiendo que no podamos movernos de la situacion actual, ¿qué resultará? Que el año á que me refiero habrá 17 millones de pesetas en el presupuesto para carreteras. Y los compromisos, ¿á cuánto ascenderán? A 9 millones de pesetas. Es decir que habremos legado al segundo año una herencia con 8 millones de pesetas sobrantes para obras públicas; y nosotros en esos años hemos recibido un presupuesto de 12 millones de pesetas, que eran lo mismo á que ascendian los compromisos que vencian.

Tercer año. Corresponde en la escala que vengo formando, al año que viene, del presupuesto de los conservadores, de 12 millones; compromisos que hay que pagar el año que viene, de contratas hechas en tiempo de los conservadores, 8 millones de pesetas; compromisos nuestros en el año correspondiente, 5 millones de pesetas; de estos 8 millones del año anterior, 4 son de procedencia conservadora, y de los 5 millones de este año, tres son procedentes del partido conservador.

Ya los compromisos del partido conservador van delante de los nuestros; ya los conservadores saben que al tercer año de su administracion esos compromisos van montando sobre los compromisos contraidos por nosotros.

Pocas palabras más he de decir; pero vereis que en el año 1881-82, 1882-83, 1883-84, la situacion fusionista que yo simbolizaba en el Ministerio de Fomento se compromete grandemente, contrata con vigor y se compromete por una cifra muy superior al presupuesto que tenia. Ya diré despues cómo se resuelven esas cuestiones.

Nosotros teníamos la fé de que era necesario hacer

decir que con un animal que casi nada produce, una mujer, un anciano, un niño pueden llevar sus productos á donde logren venderlos, lo cual contribuye á aumentar la riqueza de una casa de familia dedicada á las faenas de la agricultura, y que no conseguirian esto si esos productos no fuesen llevados por una persona de la familia y con la facilidad que lo hacen. ¡Pero qué digo de Francia! ¿Pues no hay en Bélgica y Holanda multitud de esos pequeños carros dedicados al trasporte, arrastrados hasta por perros?

Yo, pues, no podia ménos de aplicar toda mi voluntad y todo mi esfuerzo á que eso mismo se realizara en mi país, y en ese sentido me decidí á marchar, y entonces este pobre Ministro tan falto de criterio para su señoría, tan singular y tan sin concierto, pasó horas de insomnio, porque es torpe su inteligencia, estudiando, primero, en qué consistian los sobrantes del presupuesto que se habian dejado de aplicar en el pasado, y segundo, en qué podian invertirse para el porvenir; qué trasformaciones eran necesarias, si se podia hacer alguna, para que las carreteras se construyeran de una manera más económica y más pronta. Además me aguijoneaba á marchar en esta direccion el respeto á los Sres. Diputados y á los Sres. Senadores, que se levantaban todos los dias aquí y en la otra Cámara á pedir la inclusion de una carretera en el plan general, cosa que ha merecido tanto las críticas de S. S.

Pero ¿qué quiere S. S.? las cosas no se hacen impunemente. ¿Quién fué el primer Diputado que en esta Cámara pidió la inclusion de una carretera en el plan general? (*El Sr. Conde de Toreno*: Quizá habré sido yo.) Sin quizá: fué el Sr. Conde de Toreno; no hay más que registrar los *Diarios de Sesiones*. El Sr. Conde de Toreno se levantó en esta Cámara á pedir que si el Ministro de Fomento no tenia inconveniente en ello, deseaba que se incluyera la carretera de no sé qué punto en el plan general.

Señores, me quedé atónito al oir al Sr. Conde de Toreno lanzar algunos cargos contra los Sres. Diputados que han hecho lo mismo que hizo S. S. Me quedé perplejo cuando me hizo la peticion; y me refiero á una peticion pública, hecha en pleno Parlamento; que si el Sr. Conde de Toreno me hubiera pedido la concesion de una carretera determinada, ó la construccion de un puente en beneficio de un distrito representado por algun digno indivíduo de la minoría, guiado por supuesto por móviles levantados y patrióticos, yo por nada del mundo lo diria aquí; no porque no fuera una cosa perfectamente buena y digna de ser atendida, puesto que todos los distritos contribuyen al presupuesto de la Patria y todos deben tener igual derecho á gozar de los beneficios del presupuesto, siquiera ese presupuesto sea aplicado por este partido ó por el otro, segun dominen las ideas conservadoras ó las ideas fusionistas. Lo demás seria aplicar la ley romana á los romanos y la ley goda á los godos; es decir, seria aplicar un criterio para juzgar á los que se sientan en estos bancos, y otro criterio para juzgar á los que se sientan en aquellos.

Y dice el Sr. Conde de Toreno: «En mis tiempos se aceptaron solo nueve carreteras; ahora van ya no sé cuántas. ¡Qué falta de criterio del Ministro de Fomento, en admitir todas las carreteras que al fin no han de construirse, porque esa construccion es en algunas imposible ó inconveniente!»

¿Y por dónde puede saber esto con anticipacion el Sr. Conde de Toreno? ¿Por su propia inspiracion? Es que S. S. tiene un talento tan grande (yo admiro mucho el talento de S. S.; tiene S. S. pocos admiradores más entusiastas), pero nunca podria creer que al presentarse la proposicion de ley para construir una carretera en una provincia cualquiera, pudiese ya saber si es ó no de interés general de la Nacion, y si debe admitirse ó dejarse de admitir.

Pero repito, y perdonadme este largo paréntesis, que me dejó perplejo la peticion, porque yo soy un hombre muy dado á respetar la autoridad de los demás; y cuando el Sr. Conde de Toreno me pedia una cosa, entendia yo desde luego y antes de reflexionar, que debia ser conveniente y estar dentro de los preceptos del sistema representativo. No lo tome S. S. esto á artificio de retórica; lo digo sincera y noblemente, con la mano puesta en el corazon. Tengo una debilidad; estoy dispuesto siempre á reconocer todo lo que valen mis adversarios, y en mucho más aún de lo que ellos se estiman; de manera que la autoridad del señor Conde de Toreno, su permanencia en el Ministerio de Fomento, me hicieron aceptar desde luego la inclusion solicitada por S. S. en el plan general de carreteras.

Despues todos los Sres. Diputados venian con la misma peticion, y hacian bien, porque la inclusion en el plan general de carreteras no impone la construccion; es necesario para ésta estudiar el proyecto, y yo estaba dentro de mis facultades, y tengo la evidencia, aunque no me he puesto de acuerdo con el actual señor Ministro de Fomento, que él tendrá la misma idea que yo, de entregar la ley general aumentada con estas nuevas inclusiones, bien sea á la Junta consultiva, bien sea á otra Junta especial de los ingenieros más notables del ramo, para que hagan una gradacion de estas carreteras, para saber cuáles son las que pueden influir en el desarrollo del comercio en general, y cuáles las que responden más directamente á un interés circunscrito, para tener presente esta gradacion al disponer el órden de construirlas, ¡y ojalá hubiera yo tenido medios de hacerlas todas!

Y volviendo á mi argumentacion primera, ¿sabe S. S. dónde encontraba yo la razon más poderosa para decidirme á aplicar todos los recursos del Ministerio de Fomento á la construccion de carreteras? Pues en que desde niño habia visto, cuando pasaba por un pueblo de notoria y exterior pobreza, que todos se la explicaban diciendo que estaba fuera de la circulacion, que no tenia punto de contacto con nadie, que áquel pueblo vivia en un desierto; unido esto á que algunos años despues, cuando pasaba por el mismo sitio y le veia que empezaba á florecer, que estaba ya casi rico, trayéndome á la imaginacion el aspecto de una planta antes seca, que habia sido regada y habia llegado otra vez á tener la vida y la fragancia que antes tuvo, me decian: desde que pasa por aquí el camino de hierro, este pueblo se ha trasformado.

Pues sobre este argumento, digámoslo así, vulgar y comun, arrancado á mi observacion, debí el haber sostenido en la Cámara una discusion muy importante, y es el que me decidió á arrostrar la responsabilidad de una discusion en la cual no sé si se comprendió bien mi propósito de hacer cuantos sacrificios pudiera para que cuantos recursos hubiera en el Ministerio de Fomento se gastasen en carreteras del Estado. Veía que en 1877 exportábamos á Francia por valor de 155 millones de francos; en 1878, 174; en 1879, 205; en 1880, 377; en 1881, 402 millones, y me faltaba el año de 1882, porque no tengo las cifras fijas del mismo; des-

entrañaba las partes que componian este gran conjunto, y me encontraba con que eran todos productos agrícolas de esos que se crian, que se fomentan, que se desarrollan en toda la superficie de la Península española.

Nuestra principal exportacion consiste en vinos; despues, á consecuencia de aquel tratado tan combatido por los señores conservadores, hemos aumentado en 75 millones la exportacion de nuestros vinos, vinos comunes que se producen, como he dicho antes, en todos los pueblos de la Península; despues viene la exportacion de frutas secas y verdes, bienes sin cultivo, el corcho, los huesos y un 20 ó 25 por 100 de minerales; es decir que 320 millones de pesetas lleva España á Francia hoy en productos que hace cinco años no tenian para nosotros ningun valor.

Porque no se trata de aquel rico vino de Jerez que existia en un pequeño contorno y que parece que la naturaleza lo habia colocado en las orillas de los mares para su fácil exportacion al extranjero; no se trata tampoco del vino de Málaga, por ejemplo, que tambien se producia en un pequeño espacio y al pié de donde tenia fácil salida: se trata de ese vino comun que nuestros padres al llegar este tiempo arrojaban sobre la tierra, y que hoy tiene un valor que llega al que antes he referido.

Pues bien, señores; esta riqueza agrícola esparcida por todos los pueblos de España, ¿creeis que no ha de impulsar naturalmente á los pueblos pequeños á pedir á los Gobiernos que hagan un gran sacrificio para construir las vías de comunicacion, á fin de que sea posible que estos productos antes perdidos vengan hoy á ser, como son, el engrandecimiento de los contornos y provincias ayer pobres y hoy riquísimas? Pues este era el argumento que decidió á mi espíritu á hacer todo lo que estuviera en mi mano á fin de llevar adelante la construccion del mayor número de carreteras posible. ¿Pero es verdad, á pesar de todo esto, que la situacion del presupuesto de carreteras exclusivamente, que heredó la situacion presidida por el Sr. Sagasta, el presupuesto de carreteras que heredará en su dia la situacion conservadora si viniese al poder pronto, es tan distinta y tan diferente como el Sr. Conde de Toreno la presentaba en el dia de ayer?

Señor Presidente, aunque llevo poco tiempo hablando, no sé si es que realmente estoy viejo ó que me siento fatigado por el calor; yo desearia que S. S. me concediera tres ó cuatro minutos de reposo, si en ello no tiene inconveniente la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si los Sres. Diputados no tuvieran inconveniente, se podria reunir el Congreso en Secciones, y terminadas éstas volveria á reanudar su discurso el Sr. Albareda. (*Afirmacion por parte de los Sres. Diputados.*)

Hecha la pregunta en este sentido, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso pasa á reunirse en Secciones.»

Eran las cuatro y media.

Abierta de nuevo la sesion á las cinco, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion, y el Sr. Albareda en el uso de la palabra.

El Sr. **ALBAREDA**: Señores Diputados, suspendí mi discurso en el momento que afirmaba que preocupada mi atencion por los sobrantes que habia habido en presupuestos anteriores y por la necesidad de construir carreteras que respondieran á un interés vitalísimo de todo el país, que estaba probado por las razones que presenté, y además, como recordarán los señores Diputados, por los argumentos que arrancan de la enseñanza de la historia; yo, á trueque de ser criticado como otras veces por buscar en muchas ocasiones razones de autoridad, venia á robustecer esta creencia mia el desarrollo que habia tenido la Nacion francesa despues del empréstito que habia hecho en el primer Ministerio que desempeñó el célebre y nunca bastante llorado Mr. Thiers, que siendo Ministro de obras públicas fué duramente censurado. Perdónenme los Sres. Diputados este recuerdo, que hasta cierto punto pudiera ser impertinente en una persona como yo; pero no hago la comparacion sino para traer un argumento más.

He leido en muchos libros y he oido muchas veces que el empréstito de Mr. Thiers en los primeros tiempos del gobierno de Luis Felipe se ha considerado como la base fundamental de la riqueza de Francia. Aquellas vías de comunicacion, no solo vinieron á desarrollar los gérmenes de la riqueza, sino á matar para siempre los gérmenes de la guerra civil que existian en la Nacion francesa, del mismo modo que creo yo que las carreteras hechas durante el tiempo que desempeñé el Ministerio de Fomento han resuelto algunas cuestiones económicas y políticas en nuestro suelo. Las carreteras de Mr. Thiers vinieron á destruir los baluartes en que se defendia en la Vendée el absolutismo de la Francia; hicieron más en favor de la paz que lo que hicieron las ejecuciones de la Convencion, los ejércitos de Hoche y las batallas del primer Imperio. Realizó luego Napoleon III el tratado de comercio con Inglaterra: varios son los juicios que se hacen sobre Napoleon III; acerbas censuras se dirigen á la política que representó en el mundo exterior y en Francia misma, ese hombre tan desgraciado primero, tan ensalzado y tan grande; pero la pasion política y la idea de partido no pueden quitarle la gloria del tratado con Inglaterra, que desenvolviendo la riqueza agrícola en Francia impulsó su desarrollo.

Puede dudarse de la política de Napoleon, pero no puede dudarse de que la gestion de Napoleon III y de sus hombres contribuyó á la riqueza y á la prosperidad de Francia.

Pues bien; ¿qué hizo Napoleon III dias despues de haberse publicado en *El Monitor* el tratado de comercio con Inglaterra? Dirigir un manifiesto á su Gobierno diciéndole que el tratado seria ineficaz si no se hacia un gran esfuerzo en pró de la agricultura, cuyos productos iban á ir á Inglaterra; que era preciso hacer un gran sacrificio para duplicar y triplicar, si era posible, las vías de comunicacion.

Un dia dijo aquí el Sr. Moret, con esa competencia que todos le reconocen y con esas galas de lenguaje que en vano, excepcion hecha del Sr. Castelar, procurará imitar ninguno: Seguid el ejemplo de la Nacion italiana, seguid el ejemplo de ese pueblo que hace pocos dias ha tenido la fortuna de que su Ministro de Hacienda pueda decir: hasta ahora hemos llamado la atencion de Europa por nuestra gestion política; ha llegado el momento de que la llamemos por nuestra gestion económica y por el estado de nuestro presupuesto.»

Y bien, señores; buscando en la gloriosa tradicion

de ese pueblo moderno que ha resuelto tantas cuestiones políticas, el punto de partida de su grandeza, ¿dónde se encuentra? En el desenvolvimiento que á las obras públicas dió el Conde de Cavour cuando habiendo estudiado las necesidades del Piamonte, al ser Ministro de Hacienda, hizo un presupuesto que él mismo calificó de *Presupuesto del progreso y de la accion*. No dijo que el Piamonte habia de reducirse á un sistema de enclenques economías; dijo que era necesario usar del crédito con juicio, hacer tratados de comercio y tener confianza en las fuerzas vivas del país.

Yo no tengo competencia para sostener luchas y discusion con los señores que en nombre de diferentes partidos han desempeñado la cartera de Hacienda, y por otra parte creo que estarán conformes con esta afirmacion mia.

Los que pretenden á todo trance dar poca importancia al fomento de la riqueza nacional; los que quieren privar de recursos al Ministerio de Fomento; los que se asustan de toda negociacion intentada para dar desenvolvimiento á su accion benéfica y protectora; los que solo sueñan en economías exageradas, que yo creo que son muy convenientes en otros departamentos, porque no hemos de soñar con conquistas que están lejos del espíritu de los tiempos modernos y de la representacion que España debe tener en el concierto de los pueblos de la Europa moderna, pero que no lo son en absoluto, porque es necesario contar con recursos que puedan dar extenso porvenir al desarrollo de la riqueza nacional, que crece de dia en dia; los que se afanan por amenguar los recursos del presupuesto de Fomento, cuyo benéfico influjo no puede por nadie ponerse en duda, me parece á mí que se sienten impresionados por el mismo sentimiento que el protagonista de la fábula de la gallina de los huevos de oro.

No subiendo el presupuesto ahora, los tenedores de la deuda verán subir su capital uno ó dos años; pero ¿y luego? Importaba el presupuesto de la Nacion español la 1.600 millones de reales cuando el Sr. Salaverría propuso al Parlamento de aquella época la negociacion de 500 millones que habian de gastarse en obras públicas; 800 millones de pesetas importa el presupuesto actual de nuestra Nacion. Comparad la capital de España en la actualidad con lo que era entonces; comparad las capitales de provincia de entonces con las de hoy; recordad la dificultad con que se comunicaban los pueblos unos con otros, y comparadlos con la facilidad con que hoy pueden satisfacer todas sus necesidades los pobres, los medianos y los ricos; frecuentad los paseos, y vereis como en todas las clases se revela el bienestar de que disfrutan; acudid á los altos círculos sociales, y vereis tambien como en ellos se revela el bienestar que por todas partes se difunde; y si buscais con minucioso exámen dónde está la causa de este desarrollo, la encontrareis seguramente en dos causas: en las obras públicas que hizo el Marqués de Corvera y en el desarrollo que ha tenido en nuestro país la agricultura, de la cual pueden decirse hoy todavía aquellas palabras del Ministro de Enrique IV: «La agricultura y la ganadería son los dos pechos que amamantan la riqueza nacional.»

¿Y qué podemos hacer con la agricultura? ¿Podemos improvisar canales de riego y pantanos? ¿Podemos variar las condiciones del cultivo? ¿Podemos trasformar el grande en pequeño cultivo? Lo único que nosotros podemos hacer inmediatamente, es construir vías de comunicacion fáciles y baratas, á fin de que el labrador pobre, el mediano y el rico encuentre medios fáciles de dar salida á sus productos. Pues bien, señores; esto produjo en mí el convencimiento de que para poder gastar los 17 millones de pesetas que el presupuesto consignaba para obras por contrata, era de todo punto necesario subastar 4 ó 5 millones más. El órden con que los contratos se cumplen, lo que yo habia visto en años anteriores, la relacion que habia encontrado entre los contratos estipulados y el presupuesto, afirmaron esta opinion mia.

Yo le pregunté ayer al Sr. Conde de Toreno qué vencimientos habia de obras por contrata en el año 1881-82. Yo le dije á S. S. que habia 18 millones de pesetas, y me ratifico en esta apreciacion. ¿Qué presupuesto tenia el partido conservador para obras por contrata? Doce millones de pesetas. Es decir que el partido conservador con 12 millones de pesetas de presupuesto habia hecho contratas que vendrian á pesar sobre el presupuesto siguiente por 18 millones de pesetas.

¿Qué herencia habia dejado el partido conservador, de vencimientos por contratas hechas en su tiempo, al Ministerio de que yo hasta cierto dia he formado parte, y en el que me ha sustituido, con gran ventaja para el interés público, mi querido amigo el Sr. Gamazo? Doce millones de pesetas; es decir, la totalidad del presupuesto de los conservadores. ¿Cuánto queda pendiente, de procedencia conservadora, para pagarse el año que viene? Ocho millones de pesetas, es decir que en un presupuesto que los conservadores debieron comprender que no habia de pasar de 12 millones de pesetas, adquirieron los conservadores compromisos de 18 millones para el año 81-82, de 12 millones para el de 82-83 y de 8 millones para el de 83-84: total, 38 millones de pesetas. De manera que la situacion que heredaban los fusionistas, ó como quiera llamársenos, llevaba consigo 38 millones de pesetas de compromisos en tres años con un presupuesto de 36 millones.

Pues nosotros, merced á las reformas nunca bastante aplaudidas del Sr. Camacho, elevamos el presupuesto á 17 millones de pesetas, y al elevarlo, habiendo aprendido en la práctica que el 25 ó 30 por 100 de los contratos no se cumple ni se realiza nunca, para no tener que devolver 8 millones de pesetas al Tesoro, dejando á España huérfana de las carreteras que necesitaba, subastamos, no subastamos, completamos hasta 21 millones de pesetas sobre lo comprometido por los conservadores. De suerte que contábamos con los 17 millones de pesetas que tenia el capítulo adicional para obras públicas por contrata, contábamos además con que se habian dejado de gastar 8 millones en el primer año y cerca de 4 millones en el primer semestre del segundo año, y contábamos, por la experiencia adquirida en dos años, con que habia que devolver 6 ú 8 millones de pesetas al Ministerio de Hacienda por no haber medios posibles de gastarlos en Fomento si no se daba una aplicacion distinta á los capítulos especiales á que estaban consagrados.

Todo marchaba bien. Yo habia tenido sobrantes en el año 80-81 y en el 81-82; y ahora digo de antemano, como probaré luego, y acerca de esto no admito debate hasta dentro de seis meses, que habrá sobrantes, y grandes, en el presupuesto actual.

Dentro de seis meses, cuando se cierre el presupuesto de ampliacion, el ejercicio actual dejará 4 ó 5 millones de pesetas de sobrantes, ó quizá los mismos 6 millones que ha sido preciso pedir por circunstancias

extraordinarias; de lo cual resultará que despues de haber hecho lo que luego diré, que despues de haber salvado las circunstancias extraordinarias de que tambien he de ocuparme, todavía el partido fusionista, que me encargó del Ministerio de Fomento, tendrá la satisfaccion de haber gastado 8 ó 10 millones de pesetas ménos de lo que constituye la cantidad total de los tres ejercicios durante los cuales ha desempeñado el poder el partido en cuyas filas formo, siquiera sea el último de sus indivíduos.

Pero hay más. Pasará el año que viene. ¿y cuál será la situacion del año siguiente, esa situacion que el señor Conde de Toreno presentaba como abrumadora? Pues habrá un presupuesto de 17 millones de pesetas. ¿Cuántos contratos hay comprometidos para el año de 1884-85?

Y con esto contesto á una apreciacion hecha de soslayo por el Sr. Conde de Toreno, que decia que si se estudiaban los contratos y los plazos de las subastas propuestas en el tiempo que yo desempeñé el Ministerio de Fomento, se veia que el primer plazo era relativamente corto, el segundo mayor y el tercero más grande, como si yo hubiera tenido la intencion maquiavélica de gastar mucho ó de aparentar que gastaba mucho, ó de satisfacer muchas aspiraciones para que cuando volvieran al poder mis adversarios encontraran este Ministerio sembrado de dificultades. ¡Señor Conde de Toreno, el año que viene! ¡Si yo creo que SS. SS. no vuelven al poder lo ménos en quince ó veinte años! (*Risas.*) Pero no me he fijado en esto jamás, ni eso cabe en la índole de mi entendimiento ni en la naturaleza de mi voluntad.

Lo que sucede es que cuando las subastas se hacen al principio del ejercicio, el director de obras públicas, que es en último resultado el que marca los plazos en que deben hacerse las obras, porque tiene conocimientos técnicos para ello, y si no los tiene personalmente, tiene á su lado la Junta consultiva y los ingenieros que le pueden decir si una carretera puede hacerse en mucho ó en poco tiempo, si es que la Direccion no responde, como no ha respondido en mi tiempo, más que á las condiciones técnicas; lo que sucede es que cuando las subastas se hacen á principios del ejercicio, á medida que se adelanta, como el plazo del trabajo es pequeño, se pone una cantidad exigua en el primer plazo, con el objeto de conservar y tener en qué gastar los fondos de aquel ejercicio y las cantidades consignadas para los plazos. Por consiguiente, esta diferencia del primero al segundo plazo no hay que buscarla en intenciones maquiavélicas ajenas á mi pensamiento, sino en la naturaleza de las obras mismas y en la fecha de la subasta. (*Bien.*)

Pero volviendo á lo que pudiera llamarse el argumento real y verdadero de que me estoy ocupando, el hecho es que nosotros creimos que la Nacion española podia por lo ménos gastar 17 millones de pesetas en obras públicas; y en el año 1884-85, es decir, pasado el año próximo, suponiendo que el partido conservador tenga la fortuna y el país la desgracia de que entonces sea poder, ¿cuál será la situacion que herede de este partido tan criticado y casi escarnecido ayer tarde? ¿Qué contratas cumplirán el año 1884-85? ¿Qué importarán esas contratas? Quince millones de pesetas; y tendrá el primer año la dominacion conservadora 17 millones en el presupuesto por nosotros establecido, es decir, 2 millones más que aquello que yo he contratado en union con ellos, porque de esos 15 millones 8 son de compromisos por ellos contraidos.

Les dejaré, pues, por herencia (y perdonadme la frase), les dejaremos nosotros los que pertenecemos al partido fusionista, al primer año de su dominacion, si tal sucediera, 15 millones de compromisos y 17 millones de pesetas en el presupuesto; y como de los compromisos hay que rebajar el 25 ó el 30 por 100, la realidad de los compromisos será menor que la cifra citada, mientras ellos nos dejaron 18 millones de pesetas de compromisos y 12 millones en el presupuesto; estos datos, que me los refute el Sr. Conde de Toreno.

Pues llegará el segundo año, y ved, Sres. Diputados, en la progresion que voy indicando, de qué manera tan rápida descienden los compromisos adquiridos por nuestro partido, mientras permanecen estancados los compromisos adquiridos por el partido conservador. Segundo año de herencia para nosotros de los conservadores, el ejercicio corriente. ¿Qué compromisos cumplen este año, de contratas cuya subasta fué anunciada por los conservadores? Pues cumplen 12 millones de pesetas. ¿Qué presupuesto tenian los conservadores para este compromiso? Doce millones de pesetas. ¿Qué contratas cumplirán el año 1886, que es el año que guarda relacion con el segundo año de la dominacion conservadora?

El presupuesto que nosotros creemos suficiente para ese año, si es que no le levantamos, que yo estoy seguro que el Sr. Ministro de Hacienda actual, si gobierna el partido fusionista, lo levantará. ¿Y cómo no ha de levantarlo, si del desarrollo del Ministerio de Fomento depende, lo diré una y mil veces, el engrandecimiento de la Patria? Pues bien; suponiendo que por inesperadas vicisitudes, suponiendo que las reformas no responden, como están brillantemente respondiendo á los cálculos del Sr. Camacho, suponiendo que no podamos movernos de la situacion actual, ¿qué resultará? Que el año á que me refiero habrá 17 millones de pesetas en el presupuesto para carreteras. Y los compromisos, ¿á cuánto ascenderán? A 9 millones de pesetas. Es decir que habremos legado al segundo año una herencia con 8 millones de pesetas sobrantes para obras públicas; y nosotros en esos años hemos recibido un presupuesto de 12 millones de pesetas, que eran lo mismo á que ascendian los compromisos que vencian.

Tercer año. Corresponde en la escala que vengo formando, al año que viene, del presupuesto de los conservadores, de 12 millones; compromisos que hay que pagar el año que viene, de contratas hechas en tiempo de los conservadores, 8 millones de pesetas; compromisos nuestros en el año correspondiente, 5 millones de pesetas; de estos 8 millones del año anterior, 4 son de procedencia conservadora, y de los 5 millones de este año, tres son procedentes del partido conservador.

Ya los compromisos del partido conservador van delante de los nuestros; ya los conservadores saben que al tercer año de su administracion esos compromisos van montando sobre los compromisos contraidos por nosotros.

Pocas palabras más he de decir; pero vereis que en el año 1881-82, 1882-83, 1883-84, la situacion fusionista que yo simbolizaba en el Ministerio de Fomento se compromete grandemente, contrata con vigor y se compromete por una cifra muy superior al presupuesto que tenia. Ya diré despues cómo se resuelven esas cuestiones.

Nosotros teníamos la fé de que era necesario hacer

un gran esfuerzo para aumentar las comunicaciones en nuestro país y responder á las necesidades de los pueblos, de carácter ordinario y extraordinario, de que me ocuparé luego; y dada esta necesidad suprema, el Ministro de Fomento expone su cabeza á la crítica de todo el mundo, y la expuso sin vacilar y sin temor á las consecuencias; porque ¡bonito patriotismo tendria el Ministro que viendo en su país hervir las necesidades, se mantuviera inactivo, y que por miedo á ser criticado sin razon, y por temor á las censuras de un discurso como el del Sr. Conde de Toreno, diera al olvido los intereses de las clases pobres, medianas y ricas de la Nacion!

He llegado al año de 1886-87, en el cual no tendríamos comprometidas más que 5.570.000 pesetas, y en ese año ya los compromisos adquiridos con anterioridad á Febrero de 1881 son de 3.118.264 pesetas, y los contraidos por los fusionistas son de 2.750.751 pesetas; total, 5.870.000 pesetas. Es decir que al tercer año de que nos hubieran heredado los conservadores, sobre 17 millones tendrian que gastar 5, y de esos, 3 serian de S. S.

Pues sigamos adelante.

En 1887-88: compromisos nuestros 1.515.184 pesetas; de los conservadores, 2.228.044; total, 3.743.228: en 1888 á 89, compromisos nuestros, 641.376 pesetas; de los conservadores, 1.179.663; total, 1.821.039: en 1889 á 90, nuestros, 345.591; de los conservadores, 433.119; total, 778.710: en 1890 á 91, nuestros, 184.307; de los conservadores, 234.736; total, 419.043; y en 1891 á 92, nuestros compromisos son de 19.172 pesetas, y los de los conservadores 138.269, que suman 157.444.

Estos datos que nadie me podrá recusar, y que estoy dispuesto á que con ellos se haga todo género de compulsaciones, prueban que es verdad lo que he dicho. Yo, en el año de 1880-81, 1881-82 y 1882-83, he llevado con toda la fuerza de mi espíritu, con la resolucion de resistirá todas las críticas que se me lanzaran, críticas que no podia esperar que del fondo del corazon me las hiciera ningun buen patriota, he llevado á carreteras cuanto he podido recoger en el presupuesto de Fomento. No he querido dejar detrás cantidad alguna de importancia que devolver al presupuesto mientras hubiera un pueblo pobre por faltarle una comunicacion con la vía férrea; no he tenido en cuenta odios ni apasionamientos de ninguna clase; me he fijado solo en el país, y tengo tales pruebas, sin pecar por esto de inmodesto, del agradecimiento de los pueblos por esta conducta mia, que ella me satisface por completo y me alienta para resistir sin ningun género de incomodidad todas las censuras y hasta los dardos que ayer me ha dirigido el Sr. Conde de Toreno.

Pero llegan las circunstancias extraordinarias, y al estudiar estas circunstancias, vamos como llevados por la mano á las obras de carreteras por administracion. Primera circunstancia extraordinaria: estamos en el segundo semestre de 1881-82; ya presenta tenebroso porvenir la cosecha en muchas provincias de España; ya se acercan al Gobierno los anuncios tristes de que en algunas provincias llegaremos á estar bajo la accion terrible del hambre, y se sobrecoge el pecho ante temores del porvenir tremendo que se dibuja.

De pronto, 30 ó 40.000 españoles desembarcan en las playas de Almería, Alicante y Cartagena; llegan allí muertos de hambre, llorando la muerte de sus hijos, de sus hermanos y de sus padres; han salido de su país á buscar recursos para vivir en Patria extraña, y vuelven á su Patria jadeantes, pobres y moribundos, diezmados por la guerra. No discutamos si merecen la consideracion de sus conciudadanos, aquellos que van á buscar el sustento en tierra extraña en vez de engrandecer la propia con su trabajo; como filósofos, como hombres de estudio, podríamos tener la opinion de que perdian todo derecho á las simpatías de la Patria, aquellos que sin acordarse de sus necesidades se expatrían en busca de la fortuna; pero el hombre de Estado no puede entregarse á ese frio cálculo; 35.000 hombres estaban en Almería, Alicante y Cartagena; pedian pan, era necesario dárselo: ¿qué podia hacer el Sr. Ministro de la Gobernacion con la exigua cantidad que cuenta en presupuesto para calamidades públicas? Yo no trato, al decir esto, de buscar el apoyo del amigo de mi corazon, casi mi hermano, el anterior Sr. Ministro de la Gobernacion; yo no quiero que cubra nadie mi propia responsabilidad; no necesito apelar más que á vuestro patriotismo, y estoy convencido de que me dareis la razon: ¿cómo no habeis de dármela, si no podeis ménos de reconocer que he obrado por interés público, si late en vuestro pecho un corazon de buen español?

Inmediatamente que tuvo lugar este acontecimiento, yo dí órden de que en Almería se abriesen tajos de trabajos, para que aquellos desdichados que venian muertos de hambre encontrasen por lo ménos, ¿qué ménos habia de darles el Gobierno? una azada y un jornal para su sustento. Quizás las obras por administracion, que estaban entonces en curso de ejecucion, tenian comprometido todo el presupuesto; pero ¿no habia de contar yo con vuestra generosidad, con vuestro patriotismo, con vuestro españolismo, con la nobleza de vuestro corazon, para que si me encontraba en la necesidad de socorrer á aquellos hombres arrojados por la lanza del musulman de la colonia donde ganaban su vida, creyera que podia venir tranquilo á pediros los necesarios recursos? Si no lo hubiera creido así, hubiera sido indigno, no solo de pertenecer al partido á que pertenezco, sino hasta del nombre de español.

Pero ya se ve, las circunstancias de entonces acá han cambiado notablemente: si yo hubiera acudido entonces á las Córtes, hubiera sido un Ministro prudente y patriótico; hoy tengo que venir á daros cuenta del aumento que tuvo lugar en obras por administracion, y me encuentro en la triste situacion de un Ministro cesante que tiene que hablar delante de las alegrías, de las espigas que hoy florecen por do quiera y que convierten la superficie toda de España en un vasto jardin, olvidados los dolores y las lágrimas de aquella época desdichada, en que en diez provincias de España (no es exageracion de mi carácter meridional) las familias se morian de hambre, las madres no tenian un pedazo de pan que darles á sus hijos, los ganados se morian, y se daba el espectáculo horrible de que saliesen las cuadrillas de los pueblos á tomar parte en los festines de las aves de rapiña para llevarse los pedazos de las reses muertas, sin encontrar en sus huesos sustancia alguna alimenticia, pero siquiera para convertirlos en triste mercancía para la exportacion: seria curiosa la estadística de los buques que han zarpado de Cádiz el año último cargados de huesos.

Pues bien; en esos momentos, aquí todos los dias los Sres. Diputados me asediaban; á cada momento, á todas horas del dia y de la noche llegaban á mis manos telégramas de los gobernadores, de los Obispos, de los presidentes de las Diputaciones provinciales de Anda-

lucía, de alguna parte de Extremadura, de Toledo y del alto Áragon, diciéndome que la gente pobre espiraba de hambre: toda clase de noticias, así oficiales como privadas, procedentes de amigos particulares en cuya veracidad tenia yo absoluta confianza, lo comprueban; llegó un dia, ¿no lo recordais todos? en que reunidos en la Seccion tercera de esta casa los Diputados de las provincias más afligidas por la miseria, me excitaban á que presentara un proyecto de empréstito de 80 millones para obras públicas, diciéndome que antes que el interés de los tenedores de la deuda, antes que la situacion del Tesoro estaba la razon de Estado que exigia no dejar morir de hambre á una parte de España, y me encontraba entre aquellos Sres. Diputados en una situacion que con mi carácter jovial comparaba luego, contando el caso á mis amigos, con la de Lucrecia Borgia en el final del primer acto de la conocida ópera de este nombre; tales eran las instancias, tales las quejas, tales las recriminaciones que de uno y otro lado, á donde quiera que volvia la cara, se me dirigian porque no hacia lo bastante en favor de los miserables pueblos que representaban.

¿Qué hice yo? Abrir trabajos por administracion en Sevilla, Córdoba, Málaga, Granada, Extremadura, Huesca y en una parte de Cádiz, porque las autoridades, las corporaciones me tenian abrumado con sus peticiones; cerré mis oidos á las peticiones políticas que pudieran traer consigo alguna exigencia local. Y si hay álguien que dude de mis palabras, le suplico que pida al Sr. Ministro de Fomento un expediente que debe existir en el Ministerio, en el cual están los despachos de los gobernadores, las peticiones de las Diputaciones provinciales, las exhórtaciones de los Obispos para que el Ministerio de Fomento, saliendo de su letargo, hiciera algo, hiciera mucho para salvar la situacion de aquellas desesperadas comarcas.

Cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion me decia: «trabajo y pan para esas gentes, porque si no, puede sobrevenir una cuestion social,» ¿querian los señores conservadores que por miedo á las críticas del señor Conde de Toreno hubiera permanecido inactivo, y que hubiera llegado el caso de que la fuerza pública hubiera tenido que ametrallar á mujeres famélicas, á niños hambrientos y á ancianos desventurados? En ese caso, ¿qué argumentos no presentaria la Internacional contra nosotros?

Y ahora, ¿qué razon no tiene ese Gobierno, cuando en épocas tristes ha hecho tantos sacrificios para resolver la cuestion entre jornaleros y propietarios, y hoy dice á las clases pobres: «trabaja, que trabajo tienes,» y sostiene los derechos, no de las clases ricas, sino la armonía social, que es la que constituye el estado vivo y latente de la civilizacion moderna? Y contra estas razones y contra estos sentimientos, ¿qué quereis que yo diga de la argumentacion del Sr. Conde de Toreno, que ha estado rebuscando quince dias en ese cúmulo de datos que ha pedido, con objeto de averiguar si ha habido en la provincia de Sevilla siete carreteras, de las cuales cuatro han salido á subasta y tres no?

Decia S. S.: «¿por qué de estas siete carreteras solo se han subastado cuatro? ¿Qué diferencia es esta? ¿Dónde está el secreto? ¿Por qué la carretera de Pruna á Moron no se ha subastado?» Pues, Sr. Conde de Toreno, se ha sacado á subasta, pero no hubo nadie que fuese á la subasta. (*El Sr. Conde de Toreno*: Ya he dicho yo eso.) Me alegro que S. S. lo haya dicho. ¿Qué culpa tenia yo de que no hubiese ido nadie á la subasta? Además, esas cosas no las hace el Ministro de Fomento.

El Ministro de Fomehto dice al director de obras públicas: «Haga Vd. inmediatamente obras por administracion; diga Vd. á los ingenieros que se presenten á los gobernadores y á los alcaldes y que les digan que tienen órden del Ministro de Fomento para admitir en estas obras toda clase de trabajadores verdaderamente necesitados: si la necesidad apremia, busque Vd. por todos los medios imaginables, dentro de las facultades que tiene, para aumentar el número de trabajadores; no se trata ahora de hacer carreteras; se trata de una cuestion social y humanitaria que está por encima de todo. Si hay responsabilidades que arrostrar, no las arrostrará Vd., las arrostraré yo.»

Y entonces, cuando las cosas se hacen así, cuando se declara que ha habido estos móviles, ¿es un argumento propio de la ilustracion del Sr. Conde de Toreno, de la rectitud de S. S., el que hacia ayer, defendiendo las ideas que defendia? Yo creo que á S. S. le sucede una cosa, y es, que habiendo adquirido fama de pronunciar discursos largos é intencionados desde que combatió el tratado de comercio (que, dicho sea de paso, con su aprobacion se ha aumentado nuestra exportacion de vinos á Francia, no se ha aumentado la importacion á España de los productos franceses, y que los catalanes no pueden estar quejosos, porque lejos de irrogárseles males, han ganado mucho), ahora ha cogido á Albareda y á las carreteras por delante, y sin cuidarse de más, dijo: «discurso de tres horas; intencion,» y ahí teneis el discurso del Sr. Conde de Toreno.

No hemos disparado un tiro, Sres. Diputados; no ha habido cueston social en ninguna parte; no hemos suspendido las garantías constitucionales; no hemos pedido un empréstito de 60 millones para gastarlos en trigo y repartirlo por los pueblos; no hemos hecho un empréstito de 35 millones, como lo hizo en 1868 el Sr. Marqués de Orovio, y no lo critico, hizo perfectamente, y eso que entonces no tiene comparacion con las circunstancias por que pasaba ahora; lejos de todo eso, hemos permanecido dentro del presupuesto ordinario, y únicamente hemos pedido 6 millones más, los cuales se han gastado 2 en Almería y 4 en las obras de administracion de las provincias de Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada, Toledo, Córdoba y Alto Aragon.

Si yo fuera á buscar compensacion de las amarguras que siento, me bastaria leer aquí las cartas que se me han dirigido dándome las gracias por mi proceder, y me bastaria citar los pueblos donde han colocado mi modesto nombre en calles y plazas. Yo les envío la expresion de mi agradecimiento, porque con ello compensan y endulzan los disgustos que me ha proporcionado ayer, no lo niego, el Sr. Conde de Toreno.

Pues bien, señores; no hemos hecho un empréstito de 60 millones para traer trigo; no hemos pedido 35 millones de recursos extraordinarios, como pidió el señor Marqués de Orovio el año 1868, y los pidió bien, porque el Sr. Duque de la Torre y el primer Ministerio de la revolucion tuvieron que pedir otros 35 millones para remediar las desdichas por que habia atravesado el país el año anterior; nos hemos encerrado en el presupuesto ordinario y no hemos pedido más que 6 millones de pesetas; y recordad mi profecía: si no los 6 millones, 4 ó 5 habrá de sobrantes cuando se liquide el presupuesto actual; de donde resultará que no ha habido más que un adelanto al presupuesto del Ministerio de Fomento.

Aun cuando así no fuera (que todavía no hace tanto tiempo que haya salido del Ministerio para que no conozca la situacion de los créditos), 8 millones sobraron en el primer año y 4 en el segundo; total 12; y si este año no hubiera sobrante, y digo que lo habrá, y pongo mi honra al lado de esta afirmacion, con todas esas cantidades se compensarian los 6 millones que hemos pedido de crédito extraordinario para satisfacer necesidades tan grandes y tan dignas de respeto como las que acabo de presentar á la consideracion del Congreso. Es verdad que para este año y para el que viene serán grandes los créditos; pero no será necesario pedir plazo para pagar, sino que por la naturaleza misma de las obras, al desarrollarse éstas darán lugar al Ministerio de Fomento para ir pagando con los recursos ordinarios de su departamento. Yo respeto todas las determinaciones tomadas por el Gobierno; pero lo que digo es, que aun cuando no hubiera podido hacerse cargo más que sostener las cifras dadas, cuando los conservadores volvieran al poder, que Dios quiera que sea lo más tarde posible, se encontrarian con el presupuesto desahogado.

Me resta ya examinar tan solo una cuestion: la de la reparacion de las carreteras. Me parece extraño que se sostenga ni por un momento que las carreteras construidas en largos plazos resultan más baratas; me parece extraño que una obra ejecutada en diez años, en vez de cinco, resulte más beneficiosa para el país, y siento haber oido esto al Sr. Conde de Toreno. Pues si el sistema de las carreteras á largo plazo es un sistema absurdo, ¿no lo ha de ser más con relacion á las carreteras ya construidas y que es preciso reparar? Dejo al Congreso que aprecie si es posible decir: componga Vd. en diez años una carretera que se está echando á perder, ó una casa que se está cayendo.

Pues bien; el Diputado que tiene el honor de dirigirse á la Cámara, al ocupar el Ministerio de Fomento se encontró con que habia 220 kilómetros de carreteras puestos en estado de reparacion por los señores conservadores, y se encontró además con proyectos estudiados para reparar 3.500 kilómetros, y como se persuadió de que por medio de trasferencias podrian traerse para la resolucion del problema de las carreteras, que, repito, era el más importante para los intereses públicos del país, créditos sobrantes en otros capítulos del presupuesto, y como se habia aumentado el de reparaciones, no titubeó, despues de oir al dignísimo director de obras públicas de aquella época, señor Page, persona estudiosa que conocia perfectamente dónde estaban las necesidades públicas que urgia satisfacer, en ordenar que se pusieran en estado de reparacion casi todos los 3.500 kilómetros de carreteras cuyos proyectos estaban estudiados. Claro es que no se pusieron todas de una vez; pero cuando vinieron las circunstancias extraordinarias, dispuse que se ocupasen en estas obras todos los trabajadores que pudieran ocuparse. Estas obras eran hechas por administracion, respondian á una necesidad social, y al mismo tiempo proporcionaban al Estado una gran economía.

El Sr. Monares decia el otro dia que para reparar un kilómetro de carretera, se necesitaban de 10 á 12.000 pesetas. Yo le dije que me parecia mucho; que se habian reparado 3.500 kilómetros por 6.000 pesetas ó poco más cada kilómetro, y todavía me habia parecido caro. De manera que eran 3.000 kilómetros, que hoy quizá sean ya los 3.500, y hacia el siguiente cálculo: cada kilómetro de camino de hierro para conservarlo cuesta 600 pesetas; de manera que bajo este punto de vista resulta una economía grande. Esta es otra de las culpas en que he incurrido, y sin embargo, vean los Sres. Diputados si es ventajoso mi sistema para que los conservadores le censuren, puesto que hoy existen 3.500 kilómetros de carreteras completamente reparados y pagados.

En resúmen: hemos gastado por lo ménos 3 millones ménos de lo presupuesto en los dos años anteriores, y aun no es exacto, porque todavía no ha terminado el ejercicio actual, en que habrá tambien sobrante. Nos encontramos con 19.000 y pico de kilómetros de carreteras, y hoy hay concluidos, segun manifestó el señor Monares, 22.000 y pico. Hemos subastado, y se están construyendo, 26 puentes, y en vez de 220 kilómetros de carreteras que nos encontramos en estado de reparacion, hemos reparado 3.500 kilómetros. Hemos subastado tres caminos de hierro, cuyas subastas han quedado desiertas, lo que no es culpa nuestra, y al mismo tiempo estamos construyendo dos caminos de hierro de importancia suma, uno que lleva á Segovia, á uno de los principales centros de produccion, para poner en comunicacion aquella histórica ciudad, que bien lo merece, con Europa; otro que lleva á Extremadura, que hasta aquí habia sido tributario de un país extranjero, á ponerse en contacto con un puerto importante del Océano. Ninguno de estos caminos responde á intereses particulares de empresa; por el contrario, esos dos caminos contradicen intereses respetables; pero un Ministro de Fomento no debe atender más que al interés público, y allí donde vea una riqueza abandonada y un interés público que satisfacer, debe acudir á todo trance por encima de toda clase de consideraciones.

Señores, para que puedan los Sres. Diputados apreciar la necesidad en que se encuentra Extremadura de ponerse en contacto con uno de nuestros mayores centros de produccion, y esto pueden atestiguarlo los Diputados de aquella region, que no son amigos mios políticos, aunque sí lo son personales; pues bien, para que aprecien los Sres. Diputados esa necesidad, sensible es confesarlo, pero menester es declarar, aunque con sonrojo, que á fines del siglo XIX hay lugares, como Aracena, en la provincia de Huelva, en el cual, estando á 20 ó 25 leguas de uno de los centros más productivos de cereales, vale la fanega de trigo 15 ó 20 reales más que en el punto donde se produce. ¿Creeis que esto no es un sonrojo para un Ministro de Fomento? Pues estas cosas suceden en España, y es necesario corregirlas á toda costa.

Además, es necesario seguir las corrientes de la época moderna, ver dónde nacen las fuentes de la produccion, estudiar su impulso, cooperar á su desarrollo, atender al mejoramiento de todas las clases sociales, procurar el fomento de la industria vinícola y aumentar el pequeño cultivo; ensanchar la educacion al mismo tiempo, porque levantando el criterio intelectual y moral desde el trabajador de la viña hasta el propietario, se realizará el ideal que todos debemos perseguir, que es el de difundir la ilustracion por todas las clases, puesto que todas contribuyen á sostener las cargas del Estado.

Todo eso hay que tener presente: encerrad el Ministerio de Fomento en un quietismo que sea la muerte: con eso se evita todo discurso, con eso se rehuye toda censura; pero la Patria no os tributará ningun género de agradecimiento ni de aplauso.

Yo no me levanto contra los que me han censurado; agradezco los elogios de los que me han alabado y todavía me alaban; pero nada tengo que decir contra los que me critican; en su derecho están. ¿Quién tiene la pretension de haber hecho en una posicion oficial todo lo que debia hacer? Pero cuando los móviles son elevados, cuando arrancan del corazon, cuando lo inspira el sentimiento de haber hecho todo lo que era posible hacer basta para mirar con desden todo linaje de censuras.

Pues todo eso hemos hecho en el ramo de obras públicas. Y antes de seguir adelante, quiero contestar á otro argumento del Sr. Conde de Toreno, que nos recordaba con cierto escándalo las concesiones de caminos de hierro que se han hecho durante el tiempo que yo desempeñaba el Ministerio de Fomento, por la iniciativa parlamentaria, ellos que han hecho más concesiones de caminos de hierro que nosotros, y que no cabe comparacion sobre todo con la importancia de las líneas que han otorgado.

Yo, señores, puedo decir, y lo he publicado en una Memoria, lo siguiente: 90 peticiones ha habido de concesiones de caminos de hierro: ¿cuántas han llegado á concederse por la Cámara? Sesenta. ¿Y cómo? Exigiendo un depósito preventivo, mediante un proyecto estudiado y aprobado por la Junta consultiva, lo cual era suficiente para que se comprendiera que la cuestion era importante. Y aquí vosotros me habeis visto levantarme muchas veces en ese sitio á declarar que aplicando á los caminos de hierro los principios que informaban la política del Gabinete de que formaba parte, habia tomado un término medio contra los partidarios exagerados de la iniciativa parlamentaria que hacian los conservadores.

No conozco más protesta que la del Sr. Lasala, que un dia en el Senado, contestando al Sr. Gallostra, dijo que él particularmente creia que la iniciativa en estas cuestiones pertenecia á la Administracion, pero que si como particular participaba de otras ideas, seguiria en esto las inspiraciones de su partido.

De manera que el Sr. Conde de Toreno, que pertenecia á un partido político que admitió 46 ó 48 concesiones de caminos de hierro en un año, exclusivamente por la iniciativa parlamentaria, me censura á mí porque he otorgado 60 concesiones á peticion de las Córtes, cuando para esto se ha exigido que no tuvieran franquicias para la introduccion del material de esos caminos, y causar la menor desventaja al Estado.

Y yo pregunto: ¿no se han concedido caminos de hierro cuando mandaban los conservadores, en que han tenido las franquicias en la introduccion y otras ventajas concedidas por la iniciativa del Parlamento?

Hemos respetado vuestra iniciativa; pero fiando en vuestro patriotismo, hemos puesto el veto del depósito y del proyecto prévio, que no habian puesto nunca los Gobiernos anteriores. Con respecto á carreteras, hemos hecho las más posibles, y cuando nos hemos encontrado en circunstancias aflictivas y terribles, hemos acudido á salvarlas, sin tener en cuenta nuestro egoismo ni las censuras que pudieran dirigírsenos, sino teniendo el íntimo convencimiento de que en circunstancias análogas hubieran hecho lo mismo todos los partidos españoles.

Antes de concluir he de contestar á otras observaciones que han partido de otro lado de la Cámara con respecto á lo que tambien aflige el espíritu del Gobierno de que yo formaba parte; me refiero á las gloriosas ruinas que quedan en nuestra Patria, á esas grandezas del pasado escritas en piedra.

No hemos pensado en reconstruir el alcázar de Segovia, pero sí hemos querido conservar este depósito artístico para trasmitirlo á generaciones más ricas y más felices. Nosotros empleamos, como dijo mi digno amigo el señor director de instruccion pública para defender el Alhambra de Granada, el invento de aquel gran hombre, que puso á salvo los edificios en que habita el hombre, de los furores del rayo. Hemos dado los primeros pasos para reedificar el cláustro de San Juan de los Reyes, que estaba á punto de destruccion y que yacia en ruinas olvidado de todos.

Un dia, por casualidad, discutiendo sobre cuestiones de otra clase, en una de las sesiones, me enteré, señores, de que estaba en peligro la catedral de Sevilla. Habia un expediente formado, se necesitaban 25.000 duros para componerla. El Ministerio de Gracia y Justicia estaba mal dotado para la reconstruccion de templos; los canónigos solicitaban constantemente su reparacion; el expediente estuvo veinte años de peregrinacion, y entre tanto el óxido destruia los hierros y la catedral de Sevilla: ¿quién que la haya visitado no siente en su corazon un movimiento de entusiasmo ante su grandeza? La catedral de Sevilla estaba en peligro de correr la misma suerte que la catedral de Leon. Y entonces el Ministro de Fomento no titubeó, puso de su parte los medios para que ese grandioso edificio fuese declarado monumento nacional, y la catedral de Sevilla está en vías de salvacion y no servirá de oprobio su ruina á la Europa ilustrada. Ni siquiera esto merecerá los aplausos de los señores conservadores.

Mucho necesitaba detenerme para ir señalando una por una las obras que hemos hecho, digo mal, que habeis hecho vosotros.

Yo no he hecho nada; lo que he hecho, ha sido en union de mis queridos compañeros. Ni este discurso habria pronunciado, atendiendo solo á una vanidad personal; pero le hago en nombre de mi partido, porque estuve entonces desempeñando un puesto de confianza que mi partido me habia confiado; porque he salido de allí y he venido aquí á confundirme con vosotros. Yo quiero ver á mi partido que deje una estela luminosa á través del tiempo y un recuerdo de gratitud para lo futuro. Yo entiendo que en la época que atraviesan los pueblos son necesarias esta clase de conquistas. Por eso he oido con tanto gusto el discurso del Sr. Monares; por eso le auguro al Sr. Monares, siguiendo por ese camino, el aplauso de sus conciudadanos y la consideracion de la gente honrada.

El discurso del Sr. Monares es un acto de entusiasmo realizado por un ingeniero que habiendo estudiado el asunto está persuadido que el engrandecimiento de la Patria está en el Ministerio de Fomento, el cual os dice: no escatimeis los medios; por la riqueza de los pueblos, por la paz social, por la civilizacion, en fin, es preciso hacer un sacrificio. En los pueblos regidos por el sistema representativo, las ideas andan muy de prisa, y si una vez se reciben con la sonrisa en los labios, se realizan luego. Cuando me decian á mí personas muy avanzadas que en España no habria libertad religiosa, yo, á pesar de mis ideas conservadoras que profesaba, les decia que no, y se reian de mí personas que pertenecian al partido progresista. ¿A quién se le podrá ocurrir decir hoy que en España no tenemos libertad religiosa, esa libertad tan apreciada en los tiempos modernos?

Concluyo dando las gracias al Sr. Sales por las frases que me dedicó. Yo no voy á hablar ni del decreto que devolvió los catedráticos á las cátedras, ni del criterio que lo informó, como ahora se dice; no voy á discutir principios; no voy á hablar en favor de la investigacion científica; voy á ir al terreno práctico, real, efectivo. Fijad un momento la atencion en las consecuencias y en los resultados de esta reforma mia, contra la cual se levantaron protestas y voces hasta del alto clero, que yo respeto, pero debo hacer una comparacion.

Antes de 1854, cuestiones universitarias; antes de 1854, catedráticos expulsados de las Universidades por profesar ideas liberales; despues de 1854, catedráticos de ideas conservadoras expulsados de las Universidades; antes de 1868, catedráticos expulsados, de ideas liberales; despues de 1868 catedráticos expulsados de ideas conservadoras; despues de la gloriosa restauracion de D. Alfonso XII, que tan grandes bienes ha traido para la Patria, por lo que yo que soy de los vencidos la proclamo gloriosa; despues de la restauracion, catedráticos liberales fuera de las Universidades, catedráticos no liberales dentro de las Universidades, guerra en la region de los espíritus, guerra en la region de la ciencia, privilegio para desempeñar cátedras los conservadores, y un Consejo de instruccion pública en que apenas tenian representacion los elementos liberales del país.

Al advenimiento del partido fusionista, los catedráticos liberales vuelven á las Universidades, los catedráticos conservadores no salen ninguno de las Universidades, los catedráticos carlistas vuelven á las Universidades lo mismo que los catedráticos republicanos: paz y union de españoles en la region de la ciencia, paz fructífera, porque era paz verdadera, porque no era paz fingida, porque no se hablaba de paz para hacer luego la guerra, porque no se hablaba de paz para dar el triunfo á los amigos ni á los que profesaban las ideas del Gobierno, sino porque se consideraba igual á todo el mundo; y hay rectores de Universidades notoriamente liberales, como mi amigo el Sr. Pisa Pajares, y hay dignísimos decanos conservadores y vicedecanos ultraconservadores, y los catedráticos de ideas liberales van á explicar á la enseñanza libre sus asignaturas con la misma libertad con que catedráticos de la Universidad van á explicar á la Asociacion católica.

Ya ha concluido el cisma universitario, y no ha habido ninguna queja en la Direccion de instruccion pública de que un catedrático de ideas avanzadas pudiera enseñar doctrinas que fuesen contrarias á los sentimientos generales de la sociedad española. El Consejo de instruccion pública está hoy constituido por los dignísimos conservadores que no han hecho dimision, y yo envié allí, como lo ha hecho tambien mi digno amigo el Sr. Gamazo, personas notoriamente afiliadas en los partidos más liberales, y ya las decisiones de ese Consejo no pueden salir heridas del vicio de parcialidad política, porque tienen representacion dentro de él todos los intereses, y viven, que es lo que yo buscaba, en la más fraternal armonía.

La propuesta unipersonal ha cerrado en absoluto las puertas al favor, y se ven todos los dias tribunales de oposicion compuestos de personas pertenecientes unas al partido liberal y otras al partido conservador, que señalan como dignas para desempeñar la cátedra por mayoría de votos á personas notoriamente contrarias á sus ideas políticas. Ved de qué manera la libertad enaltece al criterio humano, y de qué modo queda á cubierto la responsabilidad del Ministro, y el catedrático va á desempeñar su cátedra sin que nadie le pida cuenta de sus ideas políticas. Estas han sido las consecuencias de esta reforma; de esta manera hemos satisfecho las necesidades públicas; este ha sido el criterio del Ministerio durante el tiempo que he formado parte de él; con este criterio estoy satisfecho, con relacion á los intereses materiales, con relacion á los intereses morales, con relacion á la instruccion pública. Criticadme, pues, si quereis; los pueblos me aplauden; y sobre todo, me alienta y fortifica la tranquilidad de mi conciencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gamazo): Despues del discurso elocuentísimo que acabais de oir, mi tarea en este momento se ha simplificado mucho; puedo decir que, salvo aquellos deberes de cortesía y alguna que otra deuda de otro género que tengo con el señor Conde de Toreno con motivo del debate de ayer, de todo lo demás podia excusarme.

No era necesario, en verdad, que nuestro digno amigo el Sr. Albareda hiciera el elocuente esfuerzo que ha hecho para defenderse de los cargos más ó ménos encubiertos que contra él y tambien contra mí formulaba ayer el Sr. Conde de Toreno.

A mí me parece, y no crea nadie que en esto hay exageracion, á mí me parece que el discurso del señor Conde de Toreno, meditado y estudiado con atencion, es, contra su intento, la mejor defensa que ha podido hacer de los actos de la administracion liberal. Señores Diputados, ¿habeis oido cosa más maravillosa que aquella que fué tema y asunto principal del discurso del Sr. Conde de Toreno? ¿Cabe en quien ha sido Ministro de Fomento y tiene las dotes de ilustracion y de talento del Sr. Conde, sostener cosa más enorme que la que constituia el fundamento de todos sus ataques? Y habeis gastado, decia, mucho dinero, habeis subastado muchas obras, habeis hecho muchas carreteras. ¿Pues para qué otra cosa, sino para hacer obras y para gastar el dinero reproductivo y para construir carreteras, se sientan aquí los Ministros de Fomento? (*Bien.*) ¿Es que se queria decir otra cosa? ¿Es que se queria decir que se habia gastado sin órden y sin concierto y sin su jetarse á las prescripciones reglamentarias ó vigentes?

El Sr. Albareda ha dicho, y creo que ha dicho bien, que esto no podia sospecharse lo intentara el Sr. Conde de Toreno; pero si tal intento abrigase S. S., habria de contestarle que ni una sola de las disposiciones esenciales que han regido durante la administracion de su señoría ha sido modificada ni alterada; y si esas disposiciones no garantizaban á la Administracion de que los fondos del Erario público eran legítima y provechosamente invertidos, á nadie más que á S. S., que ha estado cuatro años en el Ministerio, podria imputarse la responsabilidad de que no la garantizasen. (*Aprobacion.*) Pero no quiero en el ardor de la pelea faltar á ninguno de los deberes que este puesto me impone; y ya que puede decirse que está anunciado el tema de mi discurso, permítame la Cámara tributar desde aquí los más sinceros y cordiales elogios al Sr. Monares, que impugnando el presupuesto de Fomento...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Ministro se dirija un poco más hácia los taquígrafos, que no pueden tomar sus palabras.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gamazo): Permítame, decia, tributar mis más cordiales elogios al señor Monares, que iniciando su carrera parlamentaria, ha coincidido, á pesar de la sátira fina con que ha criticado sus aspiraciones nobilísimas el Sr. Conde de Toreno, ha coincidido con S. S. mismo y con cuantos en este punto han discutido y han de discutir las cosas de interés público. No hay nadie que no crea que es menester emprender resueltamente una campaña de reforma de nuestros intereses materiales y de construccion de nuestras obras públicas; el mismo Sr. Conde de Toreno se hacia cómplice de esta verdad ó de este error; no hay nadie que no crea que es menester organizar sériamente un sistema de construccion de ferro-carriles, de carreteras, de canales y de puertos, para lo cual es indispensable, dada la exigüidad de las fuerzas de la Nacion española, una distribucion equitativa y proporcional en una série de presupuestos parecida ó igual á la que el Sr. Monares sometia á la Cámara.

Como yo en realidad, tratándose de este punto, solo puedo lamentar que en estos propios instantes los recursos de nuestro Tesoro no permiten emprender con actividad esa campaña, nada tengo que decir al señor Monares, sino que la aspiracion que S. S. expresa es sin duda alguna la aspiracion de todos los españoles, aspiracion noble y generosa que más ó ménos pronto hará su camino y llegará á una completa realizacion.

Tengo que defenderme, Sres. Diputados, puesto que esta es la primera vez que en el debate hago uso de la palabra, de dos injusticias cometidas por el señor Sales conmigo: la injusticia de suponerme superior á otras personas que con más merecimientos que yo han ocupado este puesto, y la injusticia consiguiente de imponerme una carga que las fuerzas de otras personas, fuerzas superiores á la mia, no han podido soportar fácilmente. Agradeciendo lo que en la primera injusticia hay de favor para mí, tengo que rechazar la consecuencia en que descansa la injusticia segunda.

No puedo aspirar á compararme con ninguno de mis dignos predecesores en este sitio, y por lo mismo no extrañará nadie que haya dejado de realizar en cinco meses aquellas cosas que el Sr. Sales echaba de ménos, y que en muchos años no han realizado mis dignos predecesores.

Otro cargo iba envuelto en el discurso del señor Sales; pero como ese ha sido tambien formulado por el Sr. Conde de Toreno, me ocuparé de él cuando le llegue su oportunidad. Excuso decir que el cargo á que me refiero es aquel que se dirige contra el proyecto de los 85 millones. Gracias á Dios, señores Diputados, que se me presenta ocasion de hablar del proyecto de los 85 millones; porque tantas veces se ha hablado de él como de una cosa completamente desconocida, ignorada y asombrosa, que, francamente, al ver mi silencio, quizá se haya pensado por alguno que dudaba en confesar su paternidad; y sin embargo de mi vivo deseo de discutir tantas cosas como se han dicho acerca de él, yo que no soy amigo de contestar á aquello que se dice donde yo no estoy y en ocasion en que no debo contestarlo, tampoco quiero adelantar ahora mi contestacion: cuando llegue el momento oportuno, y cuando en el discurso del Sr. Conde de Toreno encuentre ocasion conveniente, hablaré de ese proyecto, no haciéndolo ahora porque deseo simplificar mi trabajo y quisiera no ocupar más tiempo que el que resta de esta sesion.

Ya sabia yo que el Sr. Conde de Toreno es una persona séria y formal y que hace las cosas con formalidad y con seriedad; no se viene á la Cámara para hacer oposicion, si no se hace una oposicion ruda; hace bien S. S., y yo le ofrezco corresponderle en iguales circunstancias, salvo las formas corteses que S. S. emplea y que yo he de procurar guardar siempre. Creo que para hacerla oposicion está ahí S. S., como nosotros estamos aquí para contestarla cuando la oposicion es justa, para rechazarla cuando la creamos injusta, como sucede en el caso presente.

Pero si yo reconozco ese derecho en el Sr. Conde de Toreno, puedo asegurar que en pocas ocasiones (y no se tome esto por nadie como jactancia), he creido poder salir de una empresa de esta clase con más facilidad que hoy, porque el Sr. Conde de Toreno, que ha dedicado al estudio de los datos remitidos por el Ministerio de Fomento, no quince dias, como ha dicho el Sr. Albareda, sino tres meses y medio, los ha aprovechado de tal modo, que esos mismos datos por S. S. presentados serán la mejor y más cumplida defensa que yo pueda presentar.

No he de hablar yo de aquella parte del discurso del Sr. Conde de Toreno que hemos tenido el gusto de oir en la sesion de hoy, porque dejando á un lado lo que se refiere á las cuestiones de ferro-carriles, que con acierto y elocuencia ha recogido y contestado victoriosamente mi digno amigo el Sr. Albareda, las demás consideraciones expuestas hoy por S. S. son de cierta elevacion, y en realidad no atacan á este Gobierno, sino que señalan derroteros que seguramente tendrá complacencia en seguir cualquiera que ocupe este puesto: son derroteros señalados ya en varias ocasiones, trazados por los hombres de ciencia; S. S. los ha recogido; ha hecho bien en recogerlos, y creo que no habrá nadie que por espíritu de oposicion se aparte de muchas de las indicaciones de S. S.

Dejando, pues, eso á un lado y viniendo á la discusion ayer sostenida, tengo ante todo que recoger los cargos que personalmente me dirigió el Sr. Conde de Toreno. Echa de ver S. S. en el actual Ministro de Fomento (que protesta con sinceridad de que no quiere rivalizar con nadie y de que se contentará modestamente con no haber cometido graves errores cuando deje este puesto, ya que no le sea dado hacer grandes beneficios al país) una carencia absoluta de criterio en cuanto á la distribucion de las cantidades que el presupuesto asigna á los conceptos de obras públicas.

¿Y por qué direis, Sres. Diputados, que hace este aserto el Sr. Conde de Toreno? Temo casi decirlo; el mismo Sr. Conde de Toreno se va á sorprender. Pues el Ministro de Fomento no tiene criterio porque ha presentado tres proyectos de distribucion de las cantidades destinadas á obras públicas: primer proyecto, el del presupuesto ordinario; segundo proyecto, el del presupuesto de los 85 millones; tercer proyecto, el del presupuesto que se está discutiendo.

Creo que este es el argumento del Sr. Conde de Toreno. (*El Sr. Conde de Toreno*: Casi.) Casi; esto lo entresaco de una série de consideraciones artísticas que S. S. expuso, y no es extraño que no parezca á S. S. la obra digno retrato de la que S. S. hizo; pero en el fondo es esto. Pues bien, Sres. Diputados; si yo dijera que cuando en la operacion aritmética de dividir, siendo constante el divisor y variable el dividendo, variaba el cociente, diria, salvo todos los respetos debidos, una perogrullada que indicaria un desconocimiento completo de las nociones más elementales de aritmética, y

sin embargo, este es el cargo fundamental que el señor Conde de Toreno me ha dirigido.

El divisor de las tres operaciones practicadas por mí ha sido siempre el mismo, ha permanecido inalterable: los capítulos del presupuesto de S. S., los del presupuesto del Sr. Albareda, los de todos; el dividendo unas veces ha sido de 58 millones, otras de 85, otras de 125: ¿qué habia de resultar, sino que el cociente fuera distinto y que las fracciones que yo aplicaba á cada capítulo fueran diferentes tambien?

¿Cómo, sin un completo olvido, y á este olvido conduce la pasion, aunque se tenga como S. S. tiene completo conocimiento de todas estas cosas; cómo sin un completo olvido de las nociones más elementales de la aritmética se puede hacer un cargo como el que S. S. me ha dirigido? Pero lo más curioso del caso es que al Sr. Conde de Toreno, cuando formuló contra mí este cargo, se le olvidó por su desgracia que del mismo pecado era S. S. reo confeso y convicto, porque en el año 1877 trajo S. S. el presupuesto de 1877-78, y mientras ese presupuesto se discutia trajo una ley adicional, y tanto influyó la ley adicional en el éxito de aquel presupuesto, considerado deficiente por muchos Sres. Diputados que presentaron votos particulares y enmiendas al mismo, tanto influyó esa ley adicional, que tan pronto como fué presentada se retiraron los votos particulares y las enmiendas, siendo aprobada aquella ley que suponia ó deberia suponer tambien un doble criterio en el Sr. Conde de Toreno de 1877-78.

Y esto no lo ha de negar S. S., porque es perfectamente leal en las discusiones, y como sabe que con la ley de presupuestos de 1877-78 fué ley tambien la que concedió un crédito para obras nuevas de carreteras, y que ese crédito se aseguraba con aquel recurso fantástico de los portazgos, con el cual se cubria un déficit manifiesto que ponia en el caso de hacer apelacion á la deuda flotante, yo estoy seguro de que S. S. estará convencido de que yo podria dirigirle, fundado en las mismas razones que S. S. ha tenido, el mismo cargo que S. S. me ha dirigido á mí.

Otro cargo personal me dirigia el Sr. Conde de Toreno, al cual tengo tambien que contestar. Esa falta de criterio del Ministerio de Fomento, decia S. S., viene á producir una gran desconfianza en el país acerca de la manera como se van á invertir las cantidades que se destinan á obras públicas. ¿Desconfianza hácia quién? ¿Desconfianza hácia el Ministro que personalmente va á invertir las cantidades? ¿Desconfianza hácia la administracion tal y como está montada? ¿Desconfianza hácia los procedimientos? Entendámonos, Sres. Diputados. Yo no pretendo rivalizar con nadie en entendimiento y en instruccion; pero en lo que creo que puedo rivalizar con todos, por lo ménos en lo que no quiero que nadie me exceda, es en el deseo de cumplir fielmente mis deberes y de corresponder á la confianza que en mí se deposita.

Y si no es desconfianza personal hácia mí, porque esto no puede decirlo S. S. con fundamento, entonces ¿qué quiere decir el cargo? ¿Acaso este presupuesto se va á distribuir de otra manera que como S. S. distribuia los suyos? ¿Es que hay en este presupuesto ménos conceptos, ménos capítulos, ménos expresion que en los presupuestos de S. S.? ¿Es que, por ventura, cuando S. S. vino á demandar 17 millones de pesetas en 1877, dijo en qué carreteras y en qué forma habia de invertirse aquella suma?

Entonces se hizo con S. S. lo que se ha hecho y no se puede ménos de hacer con todos los Ministros de Fomento: entregarle, bajo la presion de la ley de contabilidad, la administracion de aquellos recursos, y fiar en que su patriotismo no los dilapidaria; y eso es lo que yo pretendo que se haga conmigo ó con cualquiera que ocupe este puesto, y no concedo á nadie el derecho de decir que, siendo iguales las circunstancias, pueda haber quien tenga más recelos ni más desconfianzas de mí ni de ninguno de los que aquí se sienten.

Otro cargo más directamente formulado contra mí, aunque tambien lo habia formulado contra mi amigo el Sr. Albareda, y al cual ya se ha contestado victoriosamente en mi concepto, es el de la inclusion anormal de carreteras en el plan general. Ya lo ha dicho mi amigo el Sr. Albareda. Si la primera carretera incluida lo fué á peticion del Sr. Conde de Toreno, ¿le parece bien á S. S. que el que no ha tenido la virtud de practicar, tenga sin embargo el atrevimiento de predicar?

Porque en esto, Sres. Diputados, no sirven artificios ni informalidades de ninguna clase; porque en esto podrá haber responsabilidad para el Ministro que lo consiente; pero ¿cómo puede creerse exento de ella el Diputado que, habiendo sido Ministro, usa de la condescendencia del que le ha sucedido, para pedir aquello mismo que censura? Permitidme, sin embargo, que acerca de esto yo me crea más exento de culpa que el Sr. Conde de Toreno. Yo me encontré, Sres. Diputados, con que, empezando por S. S., muchos habian creido conveniente el procedimiento de llevar al plan general de carreteras, por medio de proposiciones de ley, aquellas que consideraban útiles y convenientes para el desarrollo de los intereses de determinadas localidades; y establecido este precedente en favor de muchas regiones de la Península, era mi deber, deber que aunque no estuviera escrito en la ley de carreteras ni en ninguna otra, no es inferior á los prescritos por ella, era mi deber, repito, no consentir que por la desigualdad sufriera detrimento la justicia; y puesto que habia quien, como S. S. y otros, se habia aprovechado de esa tolerancia, aunque á mí me repugnara como me repugnaba que de esa suerte se introdujera el desórden, tenia que rendir el debido homenaje de respeto á los que reclamaban con igual razon que S. S. que se atendieran las regiones que representaban. (*Muy bien.*)

Me reservaba entonces otra cosa, y no solo me la reservaba, sino que la he practicado, y esto es lo que yo considero prioridad y primacía respecto de S. S. El Sr. Conde de Toreno se lamenta, y hubiera hecho mejor en no delinquir ó en no pecar, y yo no tengo que arrepentirme de nada de eso, porque no lo he pedido nunca, y no he hecho más que dejarlo pasar; pero en cambio tengo una cosa que he de presentar á la consideracion de mis conciudadanos y del país: el art. 4.° del proyecto de los 85 millones, en el cual trataba yo de corregir los abusos con igualdad y no con injusticia y desigualdad; y en ese art. 4.° decia que no se gastaria el dinero que se me diera sin que se formase un plan de las obras, «oyendo los informes facultativos y administrativos que crea convenientes, teniendo en cuenta las necesidades más ó ménos urgentes que cada obra está llamada á llenar, su importancia con relacion á las de su clase, y además, respecto á carreteras, la conveniencia de enlazar entre sí los diversos trozos correspondientes á una misma que se encuentran en construccion ó terminados.»

Véase, pues, con cuánta injusticia el Sr. Conde de Toreno, arrepentido despues de haber obtenido prove-

cho del pecado, formuló un cargo por eso contra el Ministro de Fomento. (*Muy bien.*)

Y ya que he hablado del proyecto de los 85 millones, permitidme que aun cuando sea extraño á la discusion de presupuestos, diga sobre él algunas palabras que contribuirán á deshacer los muchos errores que, con mi paciencia, se han propalado. El Sr. Conde de Toreno pretendió hacer una caricatura del proyecto de los 85 millones. Está S. S. en su derecho, y yo añado que soy amante del arte, que hasta me gustó la caricatura de S. S., porque tambien en ella, á pesar suyo, hay rasgos y líneas que resultan en elogio de la obra de este Gobierno.

¿Pues no quiso el Sr. Conde de Toreno poner en contraste el proyecto de Freycinet con el proyecto de los 85 millones, para concluir como concluyó S. S., por una distraccion, afirmando que aquel proyecto ha sido ruinoso á Francia? Pues si por haber acometido tanto han venido los males que S. S. con acierto denunciaba, ¿qué mucho que yo, no osando tamañas empresas, me contentara modestamente con otras más pequeñas, cuando yo tengo la autoridad de S. S. que afirma que estas son las positivas y las prácticas, y las otras las quiméricas é ilusorias? Y eso no se puede negar. El Sr. Conde de Toreno renunciaba, y hacia bien, porque es experto en estas lides parlamentarias, renunciaba á referiros el contenido de las obras de estadística de Block y de la geográfica de Villena, queriendo hacer contraste con álguien á quien S. S. no mencionó, y se entretenia en hacer la relacion del contenido de las obras de Franqueville y presentar observaciones que podrá cualquiera de nosotros haber leido en una reciente publicacion de Mr. Leroy Beaulieu sobre el presupuesto de 1884 y los trabajos de Freycinet.

Pero al fin, si el Sr. Conde de Toreno hubiera argüido sobre el texto del proyecto de los 85 millones, yo no me detendria en esto, porque sé que algunas veces es preciso amenizar los discursos largos con episodios de género un tanto agradables, y me pareció bien que se recurriera á ese extremo para entretener á la Cámara con un discurso tan profundo y tan sério como lo hizo S. S. Lo que hay, y contra esto me levanto á protestar, lo que hay es, que el Sr. Conde de Toreno para hacer la gracia ha necesitado alterar el sentido del proyecto que yo tuve la honra de presentar. ¿Cómo podia pretender el Sr. Conde de Toreno que ese proyecto se propusiera con 85 millones de pesetas hacer 360 millones de obras presupuestas? ¿Quién le da derecho á S. S. para eso? Se lo da la licencia retórica que consiste en suprimir las dos líneas primeras del art. 1.°, y leer el encabezamiento de los distintos párrafos de ese artículo; se lo da la licencia retórica que consiste en pasar en silencio en el preámbulo aquellas modestas frases con que el Ministro se dirige á las Córtes exponiendo su pensamiento; y cuando estas licencias se creen posibles en este género de discusiones, entonces yo no tengo nada que decir sino que es de todo punto imposible que de los debates resulte la verdad.

Decia, en efecto, Sres. Diputados, el preámbulo del proyecto en que quizá no os habreis fijado porque tiene escasa importancia todo lo que yo hago: «El Gobierno, aunque no puede atender á todo lo que desearia, cree conveniente encerrarse por ahora dentro de modestos límites, y tan solo propone que bajo la base de incluir durante veinte años 8 millones de pesetas en cada presupuesto, destinados á la amortizacion é intereses, se levante la cantidad que el mercado permita y que no bajará de seguro de 85 millones, gracias al lisonjero estado del crédito nacional.»

No podia ser más modesta la expresion de mis aspiraciones; y cuando llegaba al articulado donde se desarrollaba el pensamiento del Gobierno decia que «durante veinte años consecutivos, á partir del económico de 1883 á 1884 inclusive, se consignará en los presupuestos generales del Estado la cantidad de 8 millones de pesetas.»

¿Decia acaso, como se pudiera inferir de las palabras del Sr. Conde de Toreno, que con esta suma se terminarian las carreteras del Estado, los ferro-carriles, las obras de los puertos, de encauzamiento de los rios y demás que menciono en los párrafos siguientes? No: decia que esos 8 millones de pesetas se consignaban con destino y aplicacion á los conceptos siguientes. ¿Cómo? ¿Hasta dónde llegaria? ¿En qué forma? En la forma modesta en que se indicaba. ¿Cómo habia de pretender nadie el absurdo de hacer con 85 millones 360 de obras conocidas, y toda la obra desconocida que se deja entrever en los distintos párrafos de ese artículo?

Ved, pues, Sres. Diputados, que el fundamento de las aceradas gracias del Sr. Conde de Toreno es completamente imaginario. Yo no pretendo ni siquiera ser un pigmeo enfrente del gigante Freycinet. Cuando un dia un amigo nuestro me preguntaba el sentido del proyecto de los 85 millones, le contesté con toda sencillez: aspiro á pocas cosas; quiero, en cuanto sea posible, concluir algunas carreteras que hace años están empezadas y destruyéndose á causa de su propio abandono: aunque al pasar por el Ministerio no deje más recuerdo que haber puesto en explotacion, con poco dinero, una red de carreteras que hoy están improductivas, con eso me bastará.

Y cuando yo me expresaba de esta suerte, ¿cómo habia de tener la pretension de rivalizar con el enorme plan de Freycinet, ya juzgado por la desgracia con que se ha ido lentamente perturbando por aquellas condescendencias que no parecen solo endémicas de España, sino que son propias del régimen representativo? ¿Cómo habia yo de pretender aspirar á esa comparacion en que entraba por el pronto la enorme suma de 6.000 millones de francos, cuando modestamente pedia para una anualidad la suma de 85 millones de pesetas?

¿Es que con esos 85 millones, Sres. Diputados, se pondria en grave compromiso á los Ministros del porvenir, porque no se haria otra cosa que comprometer obras sin saber en qué forma se pagarian? ¿Y qué es lo que se ha hecho desde que existe sistema representativo en España?

Pues claro que no pudiendo comprometerse á concluir las obras pendientes y las que se emprendieran, con esos 85 millones, habria que abrir un camino que pudieran seguir los Ministros futuros; pero al hacerlo, el Ministro que os habla tiene cuando ménos la abnegacion de atarse las manos y de comprometerse á no construir más carreteras que las ya comprometidas, y concluir las que por falta de algun trozo no pudieran ser entregadas á la explotacion. Yo pregunto si el señor Conde de Toreno ni ningun otro Ministro conservador, al traer un proyecto de estos á la Cámara, hubieran empezado por desnudarse de su libertad, por renunciar á todo nepotismo, á toda consideracion, á todo interés de region, de amigos y de país, haciendo este sacrificio en aras del interés más alto de la Patria.

Otro cargo, en el cual han coincidido los Sres. Sales y Conde de Toreno. Si el Ministro creia que eran necesarios 85 millones, ¿cómo se conforma con 60? Yo no quiero volver los argumentos, porque me parece que, despues de todo, no se va con semejante sistema á grandes conclusiones. No quiero preguntar al Sr. Conde de Toreno la razon que tuvo cuando se presentaba el primer presupuesto del Sr. Barzanallana, para conformarse con una cifra exigua y pedir despues una cifra mayor.

No quiero hacer la historia del proyecto de los 85 millones, que ha sido referida con estricta exactitud por mi digno compañero el Sr. Ministro de Hacienda, y no tengo nada que añadir á esa historia. El Sr. Ministro de Hacienda es en este régimen parlamentario, y en todos los regímenes posibles, el que en materia de gastos ha de ser el consultor inexcusable é ineludible, y no hay Ministro de Fomento, cualquiera que sea su entusiasmo por las mejoras, por los intereses materiales y por el fomento de las obras públicas encomendadas á su cuidado, que deje de hacer el sacrificio de sus opiniones cuando considera que éste es pequeño en relacion á otros intereses que han de quedar á salvo.

El Ministro de Fomento, Sres. Diputados, cree que puede ser conveniente gastar 100 millones de pesetas anuales, y cree que seria conveniente gastar hasta 125 millones. Esa es su aspiracion y á eso va; eso procurará si le asistís con vuestra confianza y si S. M. no le retira la suya; pero esto lo hará prudentemente y sometiendo sus aspiraciones á otros intereses más altos de que no puede considerarse desligado, cualquiera que sea su mision en este sitio.

¿Quiere esto decir que se haya renunciado al pensamiento de gastar 25 ó 30 millones de pesetas más para obras públicas hasta 1.° de Julio de 1885? No. En este punto nadie está autorizado para deducir de las palabras de mi digno compañero, ni de las mias, consecuencias contradictorias; el proyecto está ahí; desde el momento en que una parte de esos recursos se obtienen de manera distinta de lo que se creyó primeramente, claro está que seria temeridad recurrir al crédito para lo que podemos encontrar en nuestras cajas. Es claro tambien que si dentro de nuestras cajas, ó por otros medios, el Ministro de Hacienda encuentra modo de suministrar mayores recursos, lo hará sin acudir al crédito; pero no por eso debe considerarse abandonado el primer pensamiento, y si en esta legislatura no se vota, las Córtes se reunirán en Setiembre, en Octubre ó en Noviembre, y entonces podrán con más desahogo y conocimiento perfecto de los recursos del país, no solo votar 25, sino 30 millones, para dotar el presupuesto de obras públicas.

Descartado ya, señores, el cargo personal que el Sr. Conde de Toreno ha tenido á bien dirigirme, cargo que, despues de todo, yo agradezco, puesto que me ha ofrecido ocasion de defenderme, y quizás no me hubiera defendido si el Sr. Conde de Toreno no me le hubiera dirigido, entra ya en aquello que se refiere á la administracion de este Gobierno ó de esta situacion liberal; pero como con esta parte del discurso del señor Conde (y voy á ser muy breve, como he procurado serlo en las anteriores) se enlaza un incidente que motivó ciertas interrupciones de mi parte en un punto en que creo que el Sr. Conde de Toreno cometió la mayor de todas las injusticias de que está lleno su discurso, contra nosotros, me permitireis que por ahí empiece.

El Sr. Conde de Toreno pretendia que el Ministro de Fomento habia ocultado algunos datos que S. S. se sirvió pedir, é insinuó repetidas veces, como si se dirigiera á álguien á quien creyera que con estas palabras pudiera ofender, ignorando que ya ese álguien es una persona curtida en las lides parlamentarias y que no habia de darse por entendido, insinuó, repito, que el Ministro habia remitido datos que S. S. no habia pedido, y en cambio negaba los que habia pedido; y cuidado, señores, que el Sr. Conde de Toreno se referia en esta parte á los datos relativos á gastos de obras hechas por administracion.

Respecto de que el Ministerio haya remitido datos que no se le hayan pedido, no necesitaria defenderme, porque, despues de todo, esto seria un elogio, si no creyese entrever en S. S. una determinada intencion.

El Sr. Conde de Toreno olvida que juntamente con S. S. pidieron datos al Ministro de Fomento sobre el mismo asunto los Sres. Bushell, Mata Zorita, y creo que algun otro Sr. Diputado: el Ministerio de Fomento ha cumplido estrictamente en cuanto ha sido posible las indicaciones de la Secretaría de la Cámara, y no ha remitido ni más ni ménos que lo que se pedia. Conste esto, y vamos á otra cosa.

El Sr. Conde de Toreno tuvo momentos de elocuencia verdaderamente épica en este incidente, y no extrañareis, Sres. Diputados, que renuncie yo á rivalizar con S. S. y me contente con una modesta exposicion. Ante todo, decia el Sr. Conde de Toreno que el Ministro tiene á su lado empleados de los cuales debia cuidar, porque si esto no es posible que algun dia le comprometan, porque si esto no empaña profundamente su honra y su formalidad, otras cosas podrian venir mañana.

Decia yo al Sr. Conde de Toreno: ¿y qué empleados son esos, si son los de S. S.? Pero aun siendo los empleados de S. S. y los del partido conservador, puesto que el único nuevo, que es el que ha sustituido al señor Suarez Moratilla, es tambien persona unida por vínculos de estrecho parentesco á un digno miembro del partido conservador que desempeña funciones en esta capital; pues aun siendo, repito, del partido del Sr. Conde de Toreno, yo tengo el deber de decir que estoy completísimamente satisfecho de la inteligencia, del celo y de la lealtad de los empleados de obras públicas, sin distincion de ninguna clase. No hay más que una persona en la Direccion de obras públicas que sea distinta de la administracion de los conservadores. ¿Dejará de conocer á esa persona que conocemos todos porque ha sido compañero nuestro? Yo no quiero hablar de ella, porque tal vez está presente; pero estoy seguro de que el juicio que yo tengo formado de ella, y que está en estos momentos, viniéndose á las mientes de todos los Sres. Diputados, le es altamente favorable. (*El Sr. Conde de Toreno*: ¿Alude el Sr. Ministro al director de obras públicas? Pues si S. S. le tiene estimacion desde que le conoce, yo que le conozco de muy antiguo le estimo mucho más que S. S.) Yo agradezco al Sr. Conde de Toreno esa declaracion, y digo ahora con más motivo que no sé que objeto podian tener las precauciones que S. S. me recomendaba, habiendo S. S. funcionado en el Ministerio con el mismo personal que yo, al asaltarle la menor duda de que pudieran comprometerme. Pero, Sres. Diputados, ¡comprometer mi honra y mi formalidad porque se hubiera dicho en una comunicacion dirigida al Congreso una cosa más ó ménos exacta! ¿A dónde vamos á parar? ¿Es que cree el Sr. Conde de Toreno que una reputacion mayor ó menor de honra y de formalidad, rubrica-

da por un inmenso número de gentes despues de veinte años de prueba, en que se ha recibido en depósito la propiedad, la honra y la libertad de muchos indivíduos, necesita ratificacion de ninguna clase? En este punto esté el Sr. Conde de Toreno tranquilo; yo agradezco su buen propósito, pero no tengo el menor temor. ¿Y por qué, despues de todo? Porque en una comunicacion dirigida á esta Cámara se dice que los datos que habia pedido el Sr. Conde de Toreno no se podian enviar. ¿Cómo no se pueden enviar, decia el Sr. Conde de Toreno, si esos datos están en la *Gaceta*, si están en libros que sin duda no ha llegado á leer todavía el Sr. Gamazo? Con lo que ciertamente me daba á entender S. S. que yo no tengo actividad para buscar los libros, si ellos no vienen á buscarme á mí. No digo nada en cuanto á esto de los libros; pero en cuanto á que los datos están en la *Gaceta* y en libros, debo decir al Sr. Conde de Toreno que se equivocaba completamente, y S. S. va á tener que declarar, á pesar suyo, que esos empleados peligrosos de la Direccion de obras públicas están más enterados que S. S. y que otros ex-empleados ó aficionados al arte que le han suministrado ciertos antecedentes.

Ante todo, Sres. Diputados, ¿qué pedia el Sr. Conde de Toreno? Porque solo sabiendo lo que S. S. deseaba, podremos decidir si en efecto era posible ó no remitírselo; y como de esto se olvidó S. S., yo quiero refrescarle la memoria leyendo la comunicacion que la Secretaría del Congreso pasó al Ministerio de Fomento.

«La ampliacion (decia la Secretaría de esta Cámara) de datos que pide el Sr. Conde de Toreno, se refiere al número de kilómetros de carreteras construidas por administracion.»

Es decir, no la lista de los jornales que se hubieran gastado en obras por administracion, no el precio de los jornales que se hubieran invertido, no; los kilómetros de obra que se hubieran construido con las cantidades que figuraban en la relacion de gastos remitidos con anterioridad. Pues el Ministerio de Fomento dijo á las Córtes que esos datos no existian y que no se podian suministrar, y dijo la verdad, aunque le parezca otra cosa á S. S., como voy á demostrar. ¿Cómo no se pueden suministrar esos datos, si están en la *Gaceta?* Oid, Sres. Diputados, los datos que están en la *Gaceta*, para que veais hasta qué punto está enterado el señor Conde de Toreno, despues de tres meses de estudio atento de la cuestion.

Gaceta del 15 de Setiembre, en que está la órden de la Direccion de 11 de Setiembre. Está dividida en casillas, y cada casilla contiene los conceptos siguientes: trozos, clase de obras, obras concluidas, en ejecucion, obra ejecutada, obreros ocupados, peones ordinarios, obreros de arte, jornal medio, peones ordinarios, obreros de arte.

¿Dónde están los kilómetros, Sr. Conde de Toreno? (*El Sr. Conde de Toreno*: En la tercer casilla.) Perdone S. S.)

«Obra ejecutada, arreglada y preparada la caja en 3 kilómetros diferentes en longitud de 1.600 metros.»

¿Es que la caja constituye toda la carretera? (*El Sr. Conde de Toreno*: Ya contestaré á S. S.

Dice: «las obras de un kilómetro y las avenidas del puente de las Peñuelas, sin distinguir si están en ejecucion ó son obras ejecutadas.

¿Y el coste, Sr. Conde de Toreno? Porque el coste está de esta suerte, tantos peones ordinarios, tantos obreros de arte, tanto jornal á cada peon ordinario y tanto jornal á cada obrero de arte.

¿Es que estaba el dato que S. S. pedia, de los kilómetros de obra concluida y del coste de cada kilómetro? ¿Estaba, ó hay que hacerlo? (*El Sr. Conde de Toreno*: La Direccion pedia que se remitiera inmediatamente, y si se ha cumplido la órden, parece natural que esté.)

Pues cuando S. S. quiera decir una cosa, le ruego que la diga; porque lo que dijo ayer fué que la *Gaceta* del 15 de Setiembre, donde se insertaba la órden del director anterior, fechada en 11 del mismo mes, contenia esos datos, y no es exacto. Porque un periódico pidió que se dieran noticias de los kilómetros que se habian construido, la Direccion mandó que se remitiera esa noticia, y cuando he dicho que no han venido esos datos he dicho la verdad, y S. S. no tiene, á pesar de todas las presunciones que levanta enfrente de demostraciones como ésta, autoridad para suponer que de esta suerte se menoscaba mi honra y mi reputacion de formal.

Pero, Sres. Diputados, ¡si lo más gracioso de este ataque es que el Sr. Conde de Toreno, que ha estado cuatro años en el Ministerio de Fomento, parece que no tiene idea de la clase de contabilidad que se lleva en aquel Ministerio, y que ocupa sériamente al digno director de obras públicas para modificarla de modo á que pueda saberse fácilmente lo que cada carretera en su unidad haya costado al Estado! Y es todavía más extraño, porque el único negociado del Ministerio que se ocupaba en formar estos cuadros y dar estos resultados, era el negociado de la Memoria de obras públicas, suprimido por S. S. y restablecido por el Sr. Albareda.

¿Cómo, pues, se pretende que nosotros inventemos un trabajo lento y de paciencia, que se hacia en virtud de aquella organizacion anterior del Ministerio, y en el que ha habido que llenar ahora nada ménos que ese vacío enorme que hay desde 1873, última estancia del Sr. Page antes de la restauracion en la Direccion de obras públicas, hasta 1883, y habiendo pasado SS. SS. por allí sin dejar rastro de estadística? Es verdaderamente una desgracia que no sepamos esto; desgracia de que no somos responsables, y para remediarla ha acordado mi digno antecesor, y estoy yo acordando en estos momentos, las medidas necesarias, cuyos resultados podrán apreciarse en breve.

Se dicen en la comunicacion las razones por las cuales no existen esos datos, y, señores, esas razones son la pauta, el modelo, el guion de los ingenieros civiles. El art. 42 de la Real órden de 1860, y la carta circular aclaratoria del Sr. Uria, son conocidos de todos y por todos practicados; no hay más que una forma de conocer en cada momento los precios á que resultan las unidades de obras que se construyen por administracion, y seria por medio de las relaciones valoradas; ¡pero si está mandado omitir la valoracion y no remitir hasta la conclusion las relaciones, y eso no se ha reformado! No insisto más en esto, porque me parece que he acreditado ante el Congreso que puedo confiar tranquilo en la rectitud y celo de los dignos funcionarios de la Direccion de obras públicas, y que en efecto, cuando me dirigia á la Cámara sabia lo que decia, y decia la verdad.

Voy ahora á hacerme cargo rápidamente de algunos extremos del discurso del Sr. Conde de Toreno.

No he de hablaros ya de aquella teoría con que el

Sr. Conde de Toreno pretendia disculpar las contratas á largo plazo hechas por S. S.; teoría verdaderamente peregrina, encaminada á demostrar que no importa que á un contratista se le tase la cantidad que ha de pagársele anualmente, y que esa tasacion sea ínfima, porque él, con la esperanza de cobrar el año siguiente, adelantará el dinero de su bolsillo, sin tener la menor aspiracion de que ese capital reciba interés ni recompensa. No hablaré de esto, porque molestaria al señor Conde de Toreno si le recordara que hasta esa pobre ilusion del contratista de trabajar sin esperanza de que se le pague más que el capital y renunciando á todo interés, es mentira, segun el decreto de S. S., que prohibe que á los contratistas que hacen más obra que la correspondiente á una anualidad se les pague más que lo que segun el contrato tenga establecido para cada localidad.

Es verdad que este sistema de las contratas á largo plazo de obras públicas en distintas regiones reune estas ventajas: tener una série de temporeros en una provincia á la cual se quiere mostrar más ó ménos consideracion; gastar en inspeccion y vigilancia sumas que podrian haber redundado en beneficio de las obras públicas, y otras de esta clase, de cuya utilidad para el Erario no os quedará la menor duda.

El Sr. Conde de Toreno formulaba un ataque contra el partido liberal diciendo: de los estados que se han remitido á este Cuerpo resulta que el que tiene hoy más compromisos pendientes es el Sr. Albareda. ¡Pues yo lo creo! ¡Cómo que el Sr. Albareda es la persona que ha sido Ministro de Fomento hasta hace poco tiempo! Si hubiéramos echado la cuenta al dia siguiente de salir S. S. del Ministerio, estoy seguro de que nadie le hubiera aventajado en compromisos para lo futuro. Pero ¡qué digo al dia siguiente! echemos cuentas ahora mismo, que tambien se pueden echar.

Su señoría se jactaba de que él habia procurado que los primeros plazos de las carreteras fueran los más gruesos, de manera que el legado á la posteridad fuese lo ménos pesado posible, y hacia un cargo á mi amigo el Sr. Albareda porque él, que siguió un sistema tan científico, aunque hiciera ménos obras, habia tenido que recargar el presupuesto, como era natural, con mayores cantidades, á medida que acortaba los plazos. Pues si es exacto que S. S. impuso las cargas mayores al principio, dignáos juzgar por los estados mismos que S. S. leyó.

Hoy el Sr. Conde de Toreno, hoy, á los cuatro años poco más ó ménos de haber dejado el Ministerio, tiene á su cargo, es decir, tiene compromisos por 6.598.237 pesetas. Hay que suponer que el compromiso de los años anteriores es mayor, segun afirmó S. S.: y de esta suerte, en los cuatro años habrán sido tres á 8 por término medio, porque debian ser el tercero á 8, el segundo á 10 y el primero á 12; pero supongamos tres anualidades á 8, son 24, y 6, 30, y resultará que S. S. tiene iguales compromisos, á pesar de haber dejado el Ministerio hace más tiempo que el Sr. Albareda, el cual le relevó hace veinticinco meses.

Pero el Sr. Conde de Toreno hablaba de distribuir los plazos de las contratas de obras públicas en forma que pesase sobre los Ministros sucesivos; y yo, señores Diputados, sobre esto tengo que decir, aunque el señor Albareda haya omitido, por no molestaros, esta consideracion, una cosa que es importante, es á saber, que hay varias maneras de legar una carga pesada á los que sucedan: la una es la que S. S. indicaba: distribuir los plazos de modo que los más gruesos caigan más atrás y los más ligeros más cerca; pero hay otra que no es tan franca, si bien es mucho más nociva, que consiste en hacer los presupuestos de las obras públicas un poco á la ligera y decretar presupuestos adicionales en una enorme desproporcion; S. S. tomó la precaucion en el decreto de 1877 de hacer pesar sobre los años venideros los presupuestos adicionales y resulta que ha podido gastar, gracias á los presupuestos adicionales, sin tasa, en la seguridad de que no le afectaba la concesion de subasta de las carreteras. ¿Y qué resulta del estado que el Sr. Conde de Toreno nos leyó ayer?

Dignáos comparar las cifras de esos mismos estados, y de ellas resultará que de 1875 á 76 hubo de presupuestos adicionales 2.434.174 pesetas; de 1876 á 77, 4.913.000 y pico; de 1877 á 78 (ya estamos en pleno ejercicio del Sr. Conde de Toreno), 8.121.000; de 1878 á 79, 7.208.000; de 1879 á 80, 5.198.000, y cuando entró el Sr. Lasala bajamos á 1.800.000, y cuando entró el Sr. Albareda no pasó de 2 millones en cifras redondas, y de 1882 á 83 tampoco pasó de un millon.

Es decir, Sres. Diputados, que en los presupuestos adicionales que el Sr. Conde de Toreno legó á sus sucesores remotos, hay nada ménos que 12 y 7 19, y 5 24 millones largos de pesetas. Pues desde que las cifras arrojan este resultado, ¿cómo se pretende, Sres. Diputados, hacer cargos por si existen más ó ménos cargas sobre el presupuesto actual?

Pero necesitaba S. S. hacer hipótesis de que se hubieran artística y quizá intencionadamente dividido los plazos de las carreteras para sembrar tambien la discordia en el campo liberal, como si no estuviéramos acostumbrados á este género de ardides parlamentarios, y no podia S. S. hacerse ilusiones, porque los datos que leyó S. S. los habia visto yo, y sabia que por este método se podia llegar al resultado de que en Junio de 1882 habria 10 millones y pico de obras atrasadas que seria menester pagar con los presupuestos futuros.

Voy á concluir rectificando otra cosa que me importa del discurso del Sr. Conde de Toreno.

Hablaba S. S. de las carreteras por administracion; pretendia que tambien habia inexactitud en la comunicacion dirigida al Congreso respecto á las carreteras subastadas y no subastadas concluidas.

Pues bien; S. S. se fijó en la carretera de Pruna á Moron; afirmó que esa carretera no habia sido subastada. (*El Sr. Conde de Toreno*: Anunciada la subasta, pero no subastada.) Pues bien; la carretera de Pruna á Moron «no ha sido subastada;» eso dice S. S.; y como S. S. reconoce el error, me basta y no quiero molestar á la Cámara. (*El Sr. Conde de Toreno*: Si eso he dicho, no lo he querido decir.) Eso dijo y eso oimos á S. S. (*El Sr. Conde de Toreno*: Eso diria indudablemente, pero es un error.) Dice el *Extracto* que no ha sido subastada, y me basta que S. S. diga lo que fué, para que yo no insista. Esa carretera se construyó por administracion porque no hubo postores en la subasta; me importa que quede esto consignado, con el asentimiento del Sr. Conde de Toreno, y desde este momento, aunque no supongo puedan deshacerse los efectos, no habrá nadie ya que pueda dudar que el efecto de ayer fué puramente fantástico y fantasmagórico. (*El Sr. Salcedo*: ¿Qué efecto?) El de acusar que se construian las carreteras por administracion y que se faltaba á la

verdad cuando se decia que tales carreteras no se construian por administracion.

Pero hay otra cosa que dijo tambien el Sr. Conde de Toreno con la suavidad de formas que caracteriza á S. S., pero prestando motivo á interpretaciones que no podemos en este instante ni en ninguno otro dejar correr ni consentir; y fué, que esas carreteras que figuraban (así dice S. S.), que segun decia el Mnisterio habian sido construidas por su presupuesto de contrata, esas carreteras no figuraban más que por setecientas y tantas mil pesetas en los datos remitidos á S. S.

Pues yo le digo á S. S. que tampoco vió bien, á pesar de haber leido tan despacio, porque en los datos que se han remitido á S. S. se dice: cantidad gastada en obras por administracion; y es verdad que no se habian gastado más que las setecientas y tantas mil pesetas; pero es verdad que el presupuesto es de 1.200.000 pesetas, y á la fecha en que se hizo el estado restaba gastar lo que falta, es decir, 500.000 pesetas; y no hay, por consiguiente, para qué alarmar á nadie haciendo entender que puede haber discrepancia esencial entre los datos y que en todo esto se oculta algo.

Resulta que el presupuesto de construccion de esas obras, el presupuesto de contrata es de 1.146.751 pesetas; que se han gastado de eso, á la fecha en que se remitieron al Sr. Conde de Toreno los datos, las setecientas y tantas mil pesetas, y resta gastar las otras; y como no hay término medio, ha de subastarse ó ha de hacerse por administracion, y como no ha habido licitadores en la subasta, se ha hecho por administracion, sin que esto sea cargo para nadie y sin que haya aquí cargo que necesitemos disipar.

Y basta, Sres. Diputados, porque ya os he molestado bastante y la hora es muy avanzada. Creo haber contestado á lo más saliente del discurso del Sr. Conde de Toreno, aun cuando omito aquellas apreciaciones que el elocuente discurso del Sr. Albareda ha hecho completamente inútiles por mi parte. Si en el curso de la discusion todavía fuese necesario resolver datos y cifras, yo que no he tenido tiempo para dedicarme dos meses y medio ó tres al estudio de los números, ofrezco sin embargo concurrir al terreno á que me cite el Sr. Conde de Toreno, y doy una seguridad, aunque estoy seguro que es completamente inútil, porque S. S. no lo ha dudado, es á saber: que en la gestion á que el Gobierno liberal ha sido obligado por las calamidades de Almería primero, y despues de Sevilla, y en todas las gestiones de las obras públicas desde el 8 de Febrero de 1881, podrá haber habido más gastos de aquel á que S. S. se habia visto constreñido, porque han sido mayores las necesidades y mayores los recursos, pero no ha habido exceso de ninguna clase, ni hay, á pesar de aquellas insinuaciones de S. S., responsabilidad para los ordenadores ni para nadie, porque jamás se ha excedido de la consignacion, jamás se ha pagado un real de más; y si en este presupuesto ha sido necesario un suplemento de crédito, igualmente lo fué alguna vez para S. S. y para sus antecesores; y en todo lo demás el Gobierno liberal está completamente tranquilo y creo no le han de faltar los aplausos de la Nacion por haber acudido solícito á remediar las calamidades que se presentaban.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Pido la palabra antes que S. S. se sirva fijar la órden del dia de mañana, para hacerle un ruego.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Autorizado por los Sres. Diputados de las diferentes minorías que nos hemos acercado á la Mesa para hacer esa manifestacion al Sr. Presidente, creemos que habria ventaja para la marcha de los negocios públicos en que se terminase cuanto antes la discusion del presupuesto, sobre todo del de gastos, á fin de que el Senado pudiera ocuparse de él.

En este sentido, y habiendo acordado ya el Congreso celebrar dos sesiones, yo me atreveria á rogar á la Mesa que propusiera á los Sres. Diputados que las dos sesiones de mañana y la de la mañana del sábado se aplicaran á la discusion del presupuesto, y en cambio la sesion de la tarde del sábado se dedicase al debate político. Ruego al Sr. Presidente se sirva aceptar la manifestacion de estas minorías.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente, en vista de la manifestacion hecha por el Sr. Moret en su nombre y en el de otros compañeros suyos que se han acercado á la Presidencia, debe manifestar á la Cámara que las dos sesiones de mañana, y si fuera necesario, que creo que no lo será, las dos sesiones del sábado, se destinarán á terminar la discusion de presupuestos que hay pendiente, lo cual creo posible, con solo que los Sres. Diputados sean un poco sóbrios en el uso de la palabra, sin dejar de decir todo lo que convenga á los intereses del país, que es lo primero.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, dos enmiendas de los Sres. Rodriguez del Rey y García Martino á los capítulos 14, art. 2.°, y 34, art. 1.° del dictámen de la Comision general de presupuestos, en lo relativo al del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 148, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, un artículo adicional del Sr. Rodriguez de los Rios al dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley fijando las reglas á que ha de sujetarse la designacion de los cupos del impuesto de consumos. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de que la Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Lascuarre á Viraller habia nombrado presidente al señor D. Francisco Martinez Brau y secretario al señor Moncasi.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones en su reunion de hoy habian acordado los siguientes nombramientos:

Presidentes.

Sres. Sardoal (Marqués de)
Cánovas del Castillo.

Sres. Castelar.
Gonzalez (D. Venancio).
Romero Ortiz.
Posada Herrera.
Candau.

Vicepresidentes.

Sres. Cos-Gayon.
Carvajal.
Pisa Pajares.
Valdeterrazo (Marqués de).
Montero Rios.
Ruiz Capdepon.
Albacete.

Secretarios.

Sres. Pagán.
Moral.
Apezteguía.
Baselga.
Sales.
Ordoñez.
Alonso Martinez (D. Vicente).

Vicesecretarios.

Sres. Page.
Fernandez Daza.
Gonzalez (D. Alfonso).
Ibarra.
Muñiz Viglietti.
Testor.
Ballesteros.

Comision de peticiones.

Sres. Mesa y Flores.
García (D. Lorenzo).
Vazquez Lopez Amor.
Nido.
Cuartero.
Barrio (D. Rafael).
Avila Fernandez.

Idem para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera.

Sres. Grande.
Fernandez Daza.
Pimentel.
Baselga.
Muñiz Viglietti.
Gonzalez Fiori.
Aravaca.

Idem id. id. de Tarrasa á Olesa de Monserrat.

Sres. Bosch y Fustegueras.
Planas.
Quintana.
Maciá.
Fabra (D. Gil).
Alvarez Mariño.
Cabezas.

Comision para la proposicion de ley sometiendo á los tribunales ordinarios la represion de los delitos de contrabando y defraudacion á la Hacienda pública.

Sres. Cos-Gayon.
Sagredo.
Gonzalez (D. Alfonso).
García Torres.
Fernandez de la Hoz.
Ruiz Capdepon.
Fabié.

Idem para el suplicatorio pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Pedro Bosch y Labrús.

Sres. Bosch y Fustegueras.
Sallent (Conde de).
Quintana.
Viesca (Marqués de la).
Gutierrez de la Vega.
Alvarez Mariño.
Santana.

Idem id. para el relativo al Sr. Diputado D. José Carreño de la Cuadra.

Sres. Montilla.
Loygorri.
Castellones (Marqués de los).
Leygonier.
Rute.
Lopez Puigcerver.
Santana.

Idem para el proyecto de ley del Senado incluyendo en el plan general la carretera de Duañez á Ateca.

Sres. Gasca.
Moncasi.
De Antonio.
García Ceñal.
Acuña.
Navarro y Ochoteco.
Alonso Martinez (D. Vicente).

Idem id. id. de Herreruela á la de Malpartida de Cáceres á Portugal.

Sres. Page.
Fernandez Daza.
Lopez Flores.
Baselga.
Pardo Balmonte.
Gonzalez Fiori.
Avila Ruano.

Idem para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Lascuarre á Viraller.

Sres. Gavin.
Moncasi.
De Antonio.
García Ceñal.
Martinez Brau.
Arredondo.
Boixader.

Las Secciones autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Ochando, modificando la division en secciones de los distritos electorales para Diputados á Córtes de Casas-Ibañez y Albacete. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Del Sr. Leygonier, para que á los funcionarios de la administracion civil económica les sean abonados para sus ascensos los servicios prestados en la administracion provincial. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Del Sr. Moret, para que la carretera de segundo órden de Mora á Madridejos se denomine de Yébenes á Madridejos, é incluyendo en el plan general la de Toledo á Mora. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. Lopez Dominguez, incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Navia. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Del Sr. Martos, autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para emitir obligaciones hasta la cantidad de 5 millones de pesetas con destino á las obras del puerto. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Del mismo señor, autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para ampliar hasta 7.500.000 pesetas el empréstito que le fué concedido por la ley de 30 de Julio de 1877. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Del Sr. Ballesteros, incluyendo en el plan general de carreteras la de Jaraba á Milmarcos. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Del Sr. Moret, sobre inviolabilidad del domicilio. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Del Sr. Gonzalez (D. Alfonso), incluyendo en el plan general de carreteras las de Yébenes á Madridejos, de Puebla de Don Fadrique á Yepes y de Villamayor de Santiago á Tarancon, y prolongando la de Orgaz á Lillo hasta Horcajo. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

Del Sr. Nieto (D. Emilio), basada en el art. 14 de la Constitucion, estableciendo varias disposiciones para garantir la libertad individual, la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, y regulando el derecho de reunion y asociacion y el ejercicio de todo culto. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

Del Sr. Albacete, declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á La Union. (*Véase el* Apéndice décimotercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana, á las ocho en punto de la mañana: Discusion pendiente sobre los presupuestos de gastos é ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumas.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Aprobacion definitiva de varios proyectos de ley sobre pensiones y otros.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho.

TRECE APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos para 1883-84, referente al del Ministerio de Fomento.

Del Sr. **RODRIGUEZ DEL REY**, al capítulo 14, artículo 2.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al presupuesto de Fomento, correspondiente al año económico de 1883-84:

Presupuesto de gastos.—Seccion sétima.—Capítulo 14, «Material,» art. 2.°, «Bibliotecas:»

Palma de Mallorca	650 pesetas.
Teruel	500
Toledo	650

Palacio del Congreso 5 de Julio de 1883.=Francisco Rodriguez del Rey.=Ecequiel Ordoñez.=Antonio del Moral.=El Marqués de Flores-Dávila.=Modesto Martinez Pacheco.=Angel Allende Salazar.=Emilio Nieto.

Del Sr. **GARCIA MARTINO**, al capítulo 34, artículo 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 34, art. 1.° del presupuesto de Fomento:

«Las 182.500 pesetas que se consignan en este artículo se entienden distribuidas en la forma siguiente

Cuatro auxiliares mayores, á 4.000 pesetas.	16.000
Catorce idem primeros, á 3.000 idem	42.000
Veinticinco idem segundos, á 2.500 idem	62.500
Treinta y uno idem terceros, á 2.000 idem.	62.000
Suma	182.500

Palacio del Congreso 5 de Julio de 1883.=Francisco García Martino.=Nicolás Aravaca.=Luis Page.=Cayetano Leygonier.=Luis de Leon.=Emilio Nieto.=Sebastian Perez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Rodriguez de los Rios, al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley fijando definitivamente las reglas á que ha de sujetarse la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso el siguiente artículo adicional al proyecto de ley fijando definitivamente las reglas á que ha de sujetarse la designacion de los cupos del impuesto de consumos:

«Los pueblos que en poblacion agrupada tengan igual vecindario que la menor de las capitales de provincia, disfrutarán, para los encabezamientos, de los mismos derechos que concede la ley de 31 de Diciembre de 1871 á éstas y puertos de Cartagena, Vigo y Gijon.»

Palacio del Congreso 2 de Julio de 1883.=Cristóbal Rodriguez de los Rios.=Pedro Calderon y Herce.=Mariano Fernandez Daza.=Jerónimo Anton Ramirez.=Manuel Ballesteros.=Rufino Mansi.=José de Mesa.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Ochando, modificando la division en secciones de los distritos electorales para Diputados á Córtes, de Casas-Ibañez y Albacete.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben, en atencion á la conveniencia de los electores para Diputados á Córtes de los distritos de Albacete y Casas-Ibañez, en la provincia de Albacete; á las distancias respectivas de las cabezas de distrito; á la corta diferencia de electores de las secciones de Tarazona respecto al primero y de Higueruela respecto al segundo; y por último, á que la primera seccion no forma parte de la agrupacion para diputados provinciales por Albacete, segun la vigente ley provincial, y á que la segunda seccion, compuesta de los pueblos de Higueruela, Hoya-Gonzalo y Bonete, en vez de formar parte de la agrupacion para diputados provinciales por Casas-Ibañez y Almansa, corresponde á la agrupacion de Albacete y Chinchilla, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. En la division por distritos para las elecciones de Diputados á Córtes de la provincia de Albacete, se considerará unida al distrito de Casas-Ibañez la seccion de Tarazona, que actualmente pertenece al de Albacete, y á este último distrito la seccion compuesta por los pueblos de Higueruela, Bonete y Hoya-Gonzalo, cuya cabeza corresponde al primero y que ahora está afecta al distrito de Casas-Ibañez.

Palacio del Congreso 22 de Junio de 1883.=Federico Ochando. = Fernando Salamanca. = Octavio Cuartero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Leygonier, para que á los funcionarios de la Administracion civil económica les sean abonados para sus ascensos los servicios prestados en la Administracion provincial.

AL CONGRESO.

El art. 15 de la vigente ley provincial dispone en su condicion 2.ª que para poder desempeñar el cargo de gobernador de provincia es de necesidad que el nombrado reuna quince años de servicios prestados al Estado ó á la provincia.

En consonancia con lo prevenido en dicho artículo, es perfectamente justo que á los funcionarios de la administracion civil y económica del Estado les sean de abono, á los efectos del Real decreto de 21 de Julio de 1876, dictado para el exacto cumplimiento de la regla 3.ª, art. 26 de la ley de presupuestos de igual fecha, los años de servicio que tengan prestados á la provincia.

Fundados en lo que queda expuesto, que lo consideran de estricta legalidad y justicia, los Diputados que suscriben se permiten someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. A los funcionarios de la administracion civil y económica del Estado les serán de abono, á los efectos del ascenso de que trata el Real decreto de 21 de Julio de 1876, los años de servicio que tengan prestados á la provincia.

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1883.=Cayetano Leygonier.=José Carreño de la Cuadra.=Luis de Leon.=Francisco Cañamaque.=Rafael Sarthou.=Luis Page.=Federico de Loygorri.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Moret, para que la carretera de segundo órden de Mora á Madridejos, se denomine de Yébenes á Madridejos, é incluyendo en el plan general la de Toledo á Mora.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° La carretera de segundo órden, correspondiente á la provincia de Toledo, y señalada en el plan general con la denominacion de Mora á Madridejos por Consuegra, se denominará en adelante de Yébenes á Madridejos por Consuegra, con arreglo á la variacion introducida en su trazado en virtud del informe de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos.

Art. 2.° Se incluye en el plan general de carreteras una de segundo órden que partiendo de Toledo vaya á terminar en el pueblo de Mora, pasando por los de Nambroca, Almonacid y Mascaraque.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=Segismundo Moret.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Lopez Dominguez, incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Navia.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se considera adicionado el artículo 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, declarando puerto de interés general de segundo órden el de Návia, en la provincia de Oviedo.

Palacio del Congreso 26 de Junio de 1883.=José Lopez Dominguez.=Bernabé Dávila.=Pegerto Pardo Balmonte.=Luis Rodriguez Seoane.=Joaquin Becerra Armesto.=Eduardo Bermudez Reina.=Cárlos Rodriguez Batista.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Martos, autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para emitir obligaciones hasta la cantidad de 5 millones de pesetas, con destino á las obras del puerto.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° La Diputacion provincial de Valencia, con el carácter de Junta de las obras del puerto de esta ciudad, recaudará é invertirá en aquellas obras los recursos siguientes:

1.° El producto total del impuesto general de descarga en el puerto de Valencia.

2.° Un arbitrio local sobre la carga y descarga de mercancías en dicho puerto, á razon de 12 céntimos de peseta por 100 kilógramos.

3.° Las rentas que pertenecen al puerto y los arbitrios que legalmente puedan utilizarse sobre los servicios que dicha corporacion establezca para comodidad de la navegacion y del comercio.

4.° La subvencion directa que el Gobierno crea oportuno conceder al puerto de Valencia con cargo al crédito consignado en el presupuesto del Estado, como auxilio á obras de puertos.

Art. 2.° La Diputacion provincial de Valencia procederá desde luego á recoger las obligaciones emitidas que se hallen todavía en circulacion, de las creadas con destino á las obras del puerto por la ley de 18 de Junio de 1856.

Art. 3. ° Para atender á la amortizacion de las obligaciones á que se refiere el artículo anterior, y para suplir el déficit que resulte entre el producto anual de los recursos concedidos al puerto y el importe de los gastos de todas clases que en él deban realizarse, se autoriza á la Diputacion para emitir obligaciones al portador de á 500 pesetas cada una, hasta la cantidad de 5 millones de pesetas. Estas obligaciones ganarán el interés anual de 6 por 100 y deberán amortizarse en el plazo máximo de diez y seis años.

Art. 4.° La emision de estas obligaciones se hará á medida que lo exijan las necesidades á que están afectas, y al precio que la Diputacion en cada caso determine, siempre que no sea inferior al de 90 por 100 del valor nominal, ó sea de 450 pesetas por cada obligacion.

Art. 5.° Para realizar la emision podrá adoptarse cualquiera de los medios siguientes:

Por subastas.

Por suscricion pública.

Estipulando en los pliegos de condiciones para las contratas de obras el pago de estas en obligaciones, al tipo que la Diputacion determine, dentro del límite que señala el art. 4.°

Art. 6.° El interés anual de 6 por 100 se abonará por semestres vencidos. Al efecto llevará cada obligacion los cupones necesarios.

Art. 7.° La amortizacion de las obligaciones comenzará en el sexto año, contado desde la primera emision, y tendrá lugar dentro del plazo de diez y seis años, contados desde la fecha de esta ley. Al efecto, desde el año sexto en adelante, los dos tercios de los productos que perciba la Junta del puerto se invertirán precisamente en satisfacer los intereses y amortizar las obligaciones, sin que el comienzo de la amortizacion impida la sucesiva emision de las que aun se hallen en cartera.

Se celebrarán sorteos semestrales para la amortizacion, quince dias antes del vencimiento de cada semestre, entrando en suerte las obligaciones que estén en circulacion á la fecha de los respectivos sorteos.

Art. 8.° En el primer dia hábil de cada semestre se abrirá el pago de los intereses devengados en el anterior y de las obligaciones que hayan resultado amortizadas en el mismo sorteo.

Art. 9.° Todos los recursos pertenecientes á las obras del puerto quedarán afectos como garantía especial al cumplimiento de los compromisos que con arreglo á esta ley contraiga la Diputacion con los poseedores de obligaciones.

Art. 10. Las obligaciones emitidas con arreglo á esta ley serán admisibles á la par en toda clase de fianzas y depósitos de empleados, obras y servicios á cargo de la Diputacion de Valencia, y se considerarán como valores públicos para los efectos de su cotizacion oficial en la Bolsa.

Art. 11. Dos representantes, elegidos por los tenedores de obligaciones, tendrán derecho á vigilar todas las operaciones, inspeccionando los libros y documentos de contabilidad, asistiendo á las subastas para la emision de obligaciones y á los sorteos para su amortizacion. La Diputacion, además, publicará resúmenes semestrales de todas las operaciones.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=Cristino Martos.=Trinitario Ruiz y Capdepon.=Cárlos Testor.=Cirilo Amorós.=Rafael Sarthou.=Rafael Atard.=Jacobo Sales.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Martos, autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para ampliar hasta 7.500.000 pesetas, el empréstito que le fué concedido por la ley de 30 de Julio de 1877.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á la Diputacion provincial de Valencia para ampliar hasta 7.500.000 pesetas el empréstito que le fué concedido por la ley de 30 de Julio de 1877 con destino á la construccion de carreteras.

Art. 2.° De dicha suma de 7.500.000 pesetas se invertirá la que sea necesaria en recoger las obligaciones que existan actualmente en circulacion de las creadas en virtud de la ley de 30 de Julio de 1877, y el sobrante se aplicará á la construccion de las carreteras que se ejecuten por cuenta de aquella Diputacion, sin que por ningun motivo pueda invertirse en otros objetos.

Art. 3.° El total importe de este empréstito estará representado por 15.000 obligaciones al portador, de á 500 pesetas cada una, que ganarán el interés de 6 por 100 anual y serán amortizadas en diez y seis años.

Art. 4.° Se destinan al pago de intereses y á la amortizacion del empréstito, y quedarán afectos como garantía especial al cumplimiento de estos compromisos los recursos siguientes:

1.° El producto de los portazgos establecidos y que en adelante se establezcan en las carreteras sostenidas por la Diputacion provincial.

2.° Un impuesto de 5 céntimos de peseta por cada 100 kilógramos de mercancías que se carguen y descarguen en el puerto del Grao.

Este impuesto subsistirá durante los diez y seis años señalados para la amortizacion del empréstito, y dejará de recaudarse cuando haya trascurrido este plazo.

3.° La cantidad que necesariamente habrá de consignarse en el presupuesto provincial para completar el importe de dichas obligaciones, en cuanto exceda del producto de los arbitrios señalados en los dos números anteriores.

Esta cantidad se cubrirá con un reparto entre los Ayuntamientos de la provincia de Valencia en proporcion á los cupos del Tesoro por las contribuciones directas é impuestos de consumos, ó por los medios que en sustitucion de éste concedan las leyes.

Art. 5.° La emision del empréstito se hará al precio que la Diputacion determine, sin que en ningun caso pueda bajar del 90 por 100 del valor nominal, ó sea 450 pesetas efectivas por cada obligacion.

Art. 6.° La primera emision del empréstito se destinará á recoger las obligaciones que existan en circulacion, de las emitidas en virtud de la ley de 30 de Julio de 1877. Al efecto la Diputacion invitará á los tenedores de estos títulos á canjearlos por los del nuevo empréstito, dando los primeros por todo su valor nominal y aceptando los segundos al tipo que la Diputacion señale, con tal que no baje del 90 por 100. A los tenedores de obligaciones antiguas que no admitan esta conversion se les abonará el importe de sus créditos en metálico, emitiendo la Diputacion las obligaciones que basten á cubrirlos, por medio de subasta ó de suscricion pública.

Art. 7.° Los contratistas de carreteras que hayan adquirido el derecho de percibir el valor de las obras en obligaciones de las creadas por la ley de 30 de Ju-

lio de 1877, podrán optar entre recibir en pago títulos de la nueva emision al tipo que la Diputacion señale, en vista de la cotizacion corriente, siempre que no sea inferior al 90 por 100, ó cobrar sus créditos en metálico.

Art. 8.° Las emisiones sucesivas se harán á medida que lo exija el progreso de las obras, por cualquiera de los medios siguientes:

Por subasta.

Por suscricion pública.

Estipulando en los pliegos de condiciones para las contratas de obras el pago de éstas en obligaciones, al tipo que la Diputacion determine, dentro del límite que señala el art. 5.°

Art. 9.° El interés anual de 6 por 100 se abonará por semestres vencidos. Al efecto llevará cada obligacion los cupones necesarios.

Art. 10. La amortizacion del empréstito comenzará en el año inmediato á la primera emision y se completará en diez y seis años, amortizando en el primero de ellos el $2^1/_2$ por 100 del total del empréstito, y aumentando este tipo á razon de $^1/_2$ por 100 al año, hasta llegar al 10 por 100 del total de la emision en el último año.

La Diputacion podrá anticipar la amortizacion, ó aumentar la cuantía de los plazos en que se divide, cuando sus fondos lo permitan.

Se celebrarán sorteos semestrales para la amortizacion, quince dias antes del vencimiento de cada semestre, entrando en suerte las obligaciones que estén en circulacion á la fecha de los respectivos sorteos.

Art. 11. En el primer dia hábil de cada semestre se abrirá el pago de los intereses devengados en el anterior y de las obligaciones que hayan resultado amortizadas en el último sorteo.

Art. 12. Las obligaciones de este empréstito serán admisibles á la par en toda clase de fianzas y depósitos de empleados, obras y servicios á cargo de la Diputacion provincial de Valencia, y se considerarán como valores públicos para los efectos de su cotizacin oficial en la Bolsa.

Art. 13. Dos representantes elegidos por los tenedores del empréstito, tendrán derecho á vigilar todas las operaciones del mismo, inspeccionando los libros y documentos de contabilidad, asistiendo á las subastas para la emision de obligaciones y á los sorteos para su amortizacion. Además la Diputacion publicará resúmenes semestrales de todas las operaciones.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=Cristino Martos.=Trinitario Ruiz Capdepon.=Cárlos Testor.=Cirilo Amorós.=Federico de Loygorri.=Rafael Sarthou.=Rafael Atard.=Jacobo Sales.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Ballesteros, incluyendo en el plan general de carreteras la de Jarava á Milmarcos.

El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Jaraba y pasando por Calmarza termine en Milmarcos.

Palacio del Congreso 4 de Julio de 1883.=Manuel Ballesteros.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Moret, sobre inviolabilidad del domicilio.

Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta la peticion que firmada por cerca de 10.000 españoles se ha presentado al Congreso pidiendo la inviolabilidad del domicilio é invocando para obtenerla las disposiciones contenidas en la Constitucion de 1869, tienen el honor de someter á las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ó extranjero domiciliado en España, sin su consentimiento, excepto en los casos urgentes de incendio, inundacion ú otro peligro análogo, ó de agresion ilegítima procedente de adentro, ó para auxiliar á persona que desde allí pida socorro.

Fuera de estos casos, la entrada en el domicilio de un español ó extranjero residente en España, y el registro de sus papeles ó efectos, solo podrán decretarse por juez competente y ejecutarse de dia.

El registro de papeles y efectos tendrá siempre lugar á presencia del interesado ó de un indivíduo de su familia, y en su defecto de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

Sin embargo, cuando un delincuente hallado *in fraganti* y perseguido por la autoridad ó sus agentes se refugiase en su domicilio, podrán éstos penetrar en él, solo para el acto de la aprehension. Si se refugiare en domicilio ajeno, precederá requerimiento al dueño de éste.

Art. 2.° El cabeza de familia que denegare á la autoridad judicial el permiso para entrar de noche en su domicilio á fin de aprehender al delincuente que se hallare en él, incurrirá en las penas señaladas por el Código á los encubridores.

Art. 3.° No será necesaria la prévia autorizacion para procesar ante los tribunales ordinarios á los funcionarios públicos, cualquiera que sea el delito que cometieren.

El mandato superior no eximirá de responsabilidad en los casos de infraccion de una prescripcion legal.

Art. 4.° Incurrirán en las penas de suspension en sus grados mínimo y medio y multa de 125 á 1.250 pesetas:

1.° El funcionario público que no siendo autoridad judicial y no estando en suspenso las garantías constitucionales, entrase en el domicilio de un español ó extranjero sin su consentimiento, á no ser en los casos y con los requisitos previstos en los párrafos primero y cuarto del art. 1.° de esta ley.

2.° El funcionario público que no siendo autoridad judicial y no estando tampoco en suspenso las garantías constitucionales, registrase los papeles de un ciudadano español ó extranjero y efectos que se hallaren en su domicilio, á no ser que el dueño hubiere prestado su consentimiento.

Si no devolviere al dueño inmediatamente despues del registro los papeles y efectos registrados, la pena será la inmediatamente superior en grado, con arreglo á lo establecido en el Código penal.

Si los sustrajese y se los apropiare, será castigado como reo de delito de robo con violencia en las personas.

3.° El funcionario público que con ocasion del registro de papeles y efectos de un ciudadano cometiere cualquiera otra vejacion injusta contra las personas ó daño innecesario en sus bienes.

Si los delitos penados en los tres números anteriores fueren cometidos de noche, las penas serán las de suspension en sus grados medio y máximo y multa de 250 á 2.500 pesetas, salvo lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del núm. 2.° de este artículo, respecto á los cuales la pena será la inmediatamente superior en grado á las en ellos señalada segun las disposiciones del Código penal.

Palacio del Congreso 4 de Julio de 1883.=Segismundo Moret.=El Marqués de Sardoal.=Andrés Caballero.=Joaquin Lopez Puigcerver.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Gonzalez (D. Alfonso), incluyendo en el plan general de carreteras las de Yévenes á Madridejos, de Puebla de Don Fadrique á Yepes, y de Villamayor de Santiago á Tarancon, y prolongando la de Orgaz á Lillo hasta Horcajo.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran incluidas en el plan general de carreteras las siguientes de tercer órden:

1.° Una que partiendo de la de Toledo á Ciudad-Real en Yébenes, y pasando por la estacion del mismo pueblo y por Consuegra, vaya á enlazar en Madridejos con la carretera general de Andalucía.

2.° Otra de Puebla de Don Fadrique á Yepes; y

3.° Otra de Villamayor de Santiago á Tarancon, pasando por Pozo-Rubio, Horcajo de Santiago y Fuente de Pedro Naharro.

Art. 2.° La carretera de Orgaz á Lillo se entenderá prolongada hasta Horcajo de Santiago, pasando por Cabezamesada.

Madrid 15 de Junio de 1883.=Alfonso Gonzalez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Nieto (D. Emilio), estableciendo varias disposiciones para garantir la libertad individual, la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, y regulando el derecho de reunion y asociacion y el ejercicio de todo culto.

El Diputado que suscribe tiene la honra de suplicar al Congreso, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 de la Constitucion del Estado, se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY

DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.

Artículo 1.° El ejercicio de los derechos individuales garantidos por la Constitucion del Estado se ajustará exclusivamente á los preceptos de la presente ley.

Art. 2.° Ningun español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito ó falta.

Art. 3.° Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ó extranjero rssidente en España, sin su consentimiento, excepto en los casos urgentes de incendio, inundacion ú otro peligro análogo, ó de agresion ilegítima procedente de adentro, ó para ayudar á persona que desde allí pida auxilio, ó para capturar á un delincuente que yendo preso ó habiendo sido sorprendido *in fraganti delito*, huya y se refugie en casa propia ó ajena.

Fuera de estos casos, la entrada en el domicilio de un español ó extranjero residente en España, y el registro de sus papeles ó efectos, solo podrá decretarse por juez competente.

Art. 4.° Ningun español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó de residencia sino en virtud de sentencia ejecutoria.

Art. 5.° Toda reunion pública estará sujeta á las disposiciones de policía consignadas en la ley de 15 de Junio de 1880. Las reuniones al aire libre y las manifestaciones políticas solo podrán celebrarse de dia.

Art. 6.° Los fundadores ó iniciadores de una asociacion para cualquiera de los fines de la vida humana deberán poner en conocimiento de la autoridad gubernativa los reglamentos, estatutos ó acuerdos por que hayan de regirse, ocho dias antes por lo ménos de la constitucion de la sociedad.

Deberá igualmente darse cuenta á la autoridad gubernativa de las modificaciones que se introduzcan en los estatutos de toda asociacion. Segun que la sociedad tenga carácter local, provincial ó general, la autoridad gubernativa que debe tener conocimiento de los estatutos será el alcalde respectivo, el gobernador de la provincia ó el Ministro de la Gobernacion.

Art. 7.° Si pasado el plazo fijado en el artículo precedente no hubiese la autoridad gubernativa devuelto con su sello y firma uno de los ejemplares del escrito y de los reglamentos, estatutos ó acuerdos que deben serle presentados, la asociacion podrá constituirse sin necesidad de esperar la devolucion de dichos documentos, pero sin perjuicio de la responsabilidad que correspondiese á los que resultasen culpables, si los tribunales declaran ilícita la asociacion constituida.

Art. 8.° Cuando de los documentos á que se refieren los artículos anteriores se infiera que la asociacion por su objeto ó circunstancias pueda ser de las comprendidas en el artículo correspondiente del Código penal, la autoridad gubernativa remitirá inmediatamente copia certificada de dichos documentos al tribunal competente, pero sin impedir que se constituya la asociacion ínterin no se declare ilícita por sentencia ejecutoria.

Art. 9.° Las reuniones que los asociados celebren tendrán el carácter de públicas y se sujetarán á lo establecido en la ley de 15 de Junio de 1880, cuando ofrezcan las circunstancias marcadas en el art. 2.° de la misma.

Art. 10. Toda asociacion ha de estar representada y dirigida, para los efectos puramente jurídicos, por persona que resida en territorio español.

Art. 11. Se exceptúan de las disposiciones de esta ley las sociedades de crédito mercantiles é industriales, que continuarán como hasta aquí rigiéndose por sus leyes especiales.

Art. 12. Las ceremonias propias del culto religioso tendrán lugar solamente dentro de los templos, cementerios ú otro local cerrado que se destine expresamente á este objeto. Exceptúanse las ceremonias del culto católico, que podrán celebrarse en cualquier sitio público, con sujecion á las ordenanzas y reglamentos de policía.

Art. 13. En los muros exteriores del templo ó del cementerio solo serán permitidos los signos ó rótulos que expresen la clase de culto á que corresponden, y los anuncios de índole puramente religiosa.

Art. 14. Los que funden, construyan ó abran un templo, un cementerio ó cualquier otro local destinado á culto ó enterramiento religiosos, lo pondrán en conocimiento de la autoridad local cuarenta y ocho horas antes de abrirlos al público, manifestando el nombre del director, rector ó encargado del establecimiento.

Art. 15. Las reuniones que se celebren dentro de los templos y cementerios, gozarán de la inviolabilidad constitucional. Solo intervendrán en ellas las autoridades para evitar que se contravenga á las ordenanzas y reglamentos de policía, ó para detener, bajo su responsabilidad, á los que cometieren alguna infraccion penada por el Código.

Art. 16. Todo auto de prision, de registro de morada ó de detencion de la correspondencia será motivado.

Cuando el auto carezca de este requisito, ó cuando los motivos en que se haya fundado se declaren en juicio ilegítimos ó notoriamente insuficientes, la persona que hubiera sido presa, ó cuya prision no se hubiera ratificado dentro del plazo que marca el art. 4.° de la Constitucion del Estado, ó cuyo domicilio hubiere sido allanado, ó cuya correspondencia hubiere sido detenida, tendrá derecho á reclamar del juez que haya dictado el auto, una indemnizacion proporcionada al daño causado, pero nunca inferior á 500 pesetas.

Los agentes de la autoridad pública estarán sujetos á la indemnizacion que regule el juez, cuando reciban en prision á cualquier persona sin mandamiento en que se inserte el auto motivado, ó cuando la retengan sin que dicho auto haya sido ratificado dentro del término legal.

Art. 17. La autoridad gubernativa que infrinja lo prescrito en los artículos 4.°, 5.° y 6.° de la Constitucion, ó en los artículos 2.° y 3.° de esta ley, incurrirá, segun los casos, en delito de detencion arbitraria ó de allanamiento de morada, y quedará además sujeta á la indemnizacion prescrita en el párrafo segundo del artículo anterior.

Art. 18. Tendrá asimismo derecho á indemnizacion, regulada por el juez, todo detenido que dentro del término señalado en el art. 4.° de la Constitucion no haya sido entregado á la autoridad judicial.

Si el juez, dentro del término prescrito en dicho artículo, no elevase á prision la detencion, estará obligado para con el detenido á la indemnizacion que establece el art. 16 de esta ley.

Art. 19. No se establecerá ni por las leyes ni por las autoridades disposicion alguna preventiva que se refiera á los derechos garantidos por la presente ley.

Art. 20. Esta ley forma parte de la Constitucion del Estado para los efectos de su reforma ó derogacion.

Palacio del Congreso 5 de Junio de 1883.=Emilio Nieto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Albacete, declarando de utilidad pública las obras del tranvía de Cartagena á la Union.

AL CONGRESO.

Es notorio el hecho de que existe en la ciudad de Cartagena, á partir de un lugar inmediato á la estacion del ferro-carril de Madrid, el tranvía servido por vapor, que comenzó á facilitar el trasporte de viajeros á la villa de Poblacion, en su mayor parte minera, llamada La Union ó Herrerías, extendiendo luego el tráfico á la conduccion de mercancías, singularmente de carbones y minerales, con gran ventaja, por nadie susceptible ya de ser negada, de todos los intereses generales de la comarca.

Progresando cada dia más la importancia de éstos, lo cual no es ménos notorio para todos los conocedores del país, se ha sentido viva é imperiosamente la necesidad de prolongar dicha vía férrea desde La Union hasta San Ginés y la Manga del Mar Menor, sirviéndola además con un ramal á Escombreras, á fin de contribuir á satisfacer todas las exigencias del trasporte, para utilidad pública y general, en la ya vasta region minera que sobre las costas de la provincia de Múrcia se extiende desde cabo de Palos hasta el puerto importantísimo y único en el continente español del Mediterráneo, de la ciudad de Cartagena.

Para cumplir en lo posible objeto tan interesante del servicio público, por Real órden de 29 de Enero de este año se aprobó el proyecto de tranvía en la prolongacion y ramal indicados; y por la de 7 de Marzo siguiente se autorizó á la compañía concesionaria del que está en explotacion, para ocupar los terrenos de dominio público, conforme al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 74, de 15 del mismo mes de Marzo. Con posterioridad, esto es, en 16 de Abril último, se ha autorizado asimismo la apertura á la explotacion de un trayecto de 910 metros, recientemente construido. En actividad, pues, las obras que en un término breve han de prestar movimiento y vida á los sitios y parajes antes deshabitados, improductivos y sin comunicacion alguna con el puerto y ciudad de que se trata, la sociedad concesionaria, que con no pequeños sacrificios y desembolsos ha sostenido hasta el presente la actividad del camino en explotacion, prolongándolo sin perdonar ni esfuerzo ni diligencia que á ello contribuya, tropieza en la actualidad con el obstáculo que de un modo insuperable puede ofrecerle la circunstancia de no tener derecho á adquirir, mediante la declaracion de utilidad pública, los terrenos de dominio particular indispensables para terminar las obras conforme al proyecto aprobado y segun las condiciones facultativas y económicas que le han sido impuestas por la Administracion y ha aceptado.

Es, pues, urgente que aquella declaracion se haga, por ser de justicia, no ya para una obra en proyecto, sino para un servicio sin género alguno de duda de utilidad general y pública, en planta por no escaso trayecto, y en vías de ejecucion por lo que resta para completarlo, impedido hoy en muy pequeñas porciones por la dificultad de derecho antes indicada.

Y á fin de desvanecerla, con gran beneficio de la comarca é intereses públicos de la circunscripcion que representa, el Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran de utilidad pública las obras del tranvía servido por vapor desde Cartagena á La Union, con prolongacion hasta San Ginés y la Manga del Mar Menor y un ramal á Escombreras, de que es concesionaria la compañía «Limited the Carthagena and Herrerias Steam Tramways,» segun Real órden de 29 de Enero de 1883 y pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 de Marzo siguiente, núm. 74.

Art. 2.° Esta declaracion se entiende hecha para sus efectos con sujecion á lo establecido por las leyes vigentes sobre ferro-carriles, obras públicas y expropiacion.

Palacio del Congreso 2 de Julio de 1883.=Salvador de Albacete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

SESION DEL VIERNES 6 DE JULIO DE 1883.

SUMARIO. Abrese á las ocho de la mañana.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion del presupuesto de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Conde de Toreno, Albareda, Ministro de Fomento y Monares.=Enmienda del Sr. Pedregal.=La Comision la acepta y aprueba con el artículo.=No se admite la del Sr. Allende Salazar.=Se admite y toma en consideracion la del Sr. Rodriguez Rey.=No se admite la del Sr. Martos.=Se admite, toma en consideracion y se discute con el artículo la del Sr. Balaguer.=Sin más debate se procede á la discusion por capítulos, y sin ninguna quedan aprobados hasta el 17 inclusive, algunos con las respectivas enmiendas aceptadas por la Comision y admitidas por el Congreso.=Se lee el capítulo 18, «Material de agricultura, montes, etc.»=Discurso del señor Quiroga Lopez Ballesteros en contra.=Alusion personal del Sr. Albareda.=Discurso del Sr. Redondo, como de la Comision, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Quiroga Lopez Ballesteros y Redondo.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Nueva rectificacion del Sr. Quiroga Lopez Ballesteros.=Alusion personal del Sr. Rico.=Se aprueba el capítulo, así como los 19 y 20.=Se lee el 21 y una enmienda del Sr. García Martino, que la Comision acepta, quedando aprobado el capítulo con la enmienda, y los siguientes hasta el 28.=Se lee el 29, «Aprovechamiento de aguas, rios y canales.»=Discurso del Sr. Maciá y Bonaplata en contra.=Del Sr. Santana, como de la Comision, en pró.=Se aprueba el capítulo, é igualmente los 30 al 38.=Se presenta por la Comision una modificacion propuesta por la misma al final de las «Obligaciones que carecen de crédito legislativo.»=Queda sobre la mesa para discutirla mañana.=Discusion del presupuesto de la seccion octava, «Hacienda.»=Discurso del Sr. Rico, primero en contra.=Del Sr. Eguilior, como de la Comision, en pró.=Rectificacion del Sr. Rico.=Discurso del Sr. Diz Romero, segundo en contra.=Del Sr. Eguilior, como de la Comision, segundo en pró.=Rectificacion del Sr. Diz Romero.=Discurso del Sr. Atard, tercero en contra.=Se suspende el discurso y la discusion.=Se da cuenta de una nota adicional á la relacion de ejercicios cerrados del Ministerio de Fomento, presentada por la Comision de presupuestos.=Pasan á la misma Comision varias enmiendas al presupuesto de ingresos.=Se lee el dictámen de la Comision general de presupuestos fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion minera y dictando varias reglas para la percepcion de este impuesto.=Igualmente se da cuenta de una enmienda del Sr. Pedregal solicitando que se autorice al Ministro de Hacienda para publicar como ley el dictámen de la Comision de presupuestos sobre pago de los derechos de superficie y contribucion del 1 por 100 del producto bruto de la industria minera.=Se suspende la sesion á las doce.=Continúa á las dos de la tarde la discusion del presupuesto de Hacienda, y en el uso de la palabra el Sr. Atard.=Discurso del Sr. Lopez Puigcerver, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Atard.=Se

procede á la discusion de los capítulos, y sin ella quedan aprobados todos con las disposiciones transitorias.=Se lee una seccion adicional propuesta por el Sr. Portuondo entre la octava y la novena.=Discurso del Sr. Betancourt en apoyo, como firmante.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Betancourt.=No se toma en consideracion.=Alusiones personales de los Sres. Rodriguez Correa y Villanueva.=Rectificaciones de los Sres. Betancourt, Rodriguez Correa y Villanueva, quedando terminado el incidente.=Discusion de la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas.»=Sin debate se aprueban los cinco primeros capítulos.=Se lee el 6.°, «Tabacos.»=Discurso del Sr. Pedregal en contra.=Del Sr. García de Torres en pró.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Pedregal.=Sin más debate se aprueba el capítulo y los siguientes hasta el 29.=Se lee el 30.=La Comision amplía la redaccion de su art. 2.°, comprendiendo en él el cuerpo de inspectores para la cobranza de contribuciones, con cuya ampliacion queda aprobado el capítulo 30.=Se aprueban asimismo las disposiciones transitorias, modificada una de ellas por el Sr. Ministro, de acuerdo con la Comision, quedando terminado el presupuesto de gastos, que pasa á la Comision de correccion de estilo.=Se lee un voto particular del Sr. Alonso Pesquera, colocado entre el presupuesto de gastos y el de ingresos.=Discurso del Sr. Nuñez de Haro en contra.=Del Sr. Alonso Pesquera, como autor del voto.=Rectificacion del Sr. Nuñez de Haro.=No se toma en consideracion el voto.=Discusion del estado letra *B*.=Discurso del Sr. Bosch y Labrús.=Se suspende la discusion y el discurso.=Se da cuenta, y el Congreso queda enterado, de la constitucion de varias Comisiones.=Quedan sobre la mesa los dictámenes negando la autorizacion para procesar al Diputado Sr. Bosch y Labrús, y proponiendo la inclusion en el plan de carreteras de una de la estacion de Magacela al ferro-carril de Badajoz, y de otra desde Tarrasa á Olesa.=Pasa á la Comision de presupuestos una exposicion del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera solicitando el perdon de la contribucion territorial del presente año económico.=Orden del dia para mañana: discusion pendiente sobre los presupuestos de ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84; idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local; dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial; idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos; idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros; discusion pendiente sobre concesion del ferro-carril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal; dictámen sobre el suplicatorio para procesar al Sr. Bosch y Labrús, y aprobacion definitiva del presupuesto de gastos para 1883-84.=Se levanta la sesion á las ocho y cuarto.

Se abrió á las ocho de la mañana, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de presupuestos. (*Véase el* Apéndice vigésimo *al* Diario *número* 108, *sesion del* 12 *de Mayo*; Diario *número* 112, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 113, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 116, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 117, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *número* 118, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 119, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 120, *sesion del* 1.° *de Junio*; Diario *núm.* 121, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *número* 122, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 123, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 124, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *núm.* 125, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 128, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 129, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *número* 130, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *núm.* 134, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 136, *sesion del* 20 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 21 *de idem*; Diario *número* 138, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 139, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 140, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 26 *de idem*; Diario *número* 142, *sesion del* 27 *de idem*; Diario *núm.* 143, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 144, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 145, *sesion del* 2 *de Julio*; Diario *número* 146, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 147, *sesion del* 4 *de idem*, *y* Diario *núm.* 148, *sesion del* 5 *de idem.*)

Sigue el debate sobre el presupuesto del Ministerio de Fomento.

El Sr. Conde de **TORENO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de **TORENO**: Señores Diputados, agradeciendo como agradezco á los poquísimos que se encuentran en el salon, entre los cuales dominan casi en absoluto los amigos particulares y políticos mios, la molestia que se han tomado en venir á oirme, empiezo diciendo que la ausencia del Sr. Albareda, ausencia cuya causa conozco, y que consiste en que, segun su señoría me indicó ayer, le habia de ser muy difícil concurrir á primera hora, porque su salud no era buena; la ausencia de este mi amigo particular con quien hubiera tenido que contender brevísimamente en mi rectificacion, me obliga, no habiendo ningun punto de verdadera importancia que necesite ser rectificado por mí, á prescindir de esta parte de mi rectificacion, con tanto más motivo cuanto que habiéndose de publicar los discursos que aquí se pronuncian, podrán las personas que tengan el buen gusto de leer al Sr. Albareda y el mal gusto de leerme á mí, comparar lo que uno y otro dijimos acerca del asunto que se debate, y dar la razon á quien consideren que la tenga. Me abstengo, pues, de hacer la rectificacion que pensaba hacer al discurso del Sr. Albareda.

Aun cuando el Sr. Ministro de Fomento no se encuentra todavía en su banco, no puedo ménos de hacer algunas ligeras rectificaciones á su discurso, si bien la misma circunstancia de estar ausente del banco azul S. S. hará que me ocupe únicamente en los puntos que considero indispensable rectificar. Además, como tambien el discurso del Sr. Ministro se ha de publicar y podrá ser comparado con el mio, no he de entrar en contestaciones que me veda el Reglamento y que me llevarian muy lejos, obligándome á hacer un

nuevo discurso. Por otra parte, esta es una práctica viciosa que no conduce en último resultado á ningun fin útil y beneficioso.

Principio por decir que es cierto que yo fuí, no sé si el primero, pero uno de los primeros Diputados que pensaron en la inclusion por medio de una proposicion de ley, de una carretera de mi distrito en el plan general. Yo cumplia al hacer esto, con el papel de Diputado, que habeis de convenir todos en que es muy distinto del papel de Ministro. Pero ¿cómo lo hice? Contando, como me lo exigia la cortesía, con la vénia en primer término del Sr. Albareda, á la sazon Ministro de Fomento, el cual exigió de mí para contribuir á que se tomara en consideracion mi proposicion, que yo hiciera ciertas declaraciones que S. S. consideraba precisas, y que con efecto hice ante la Cámara.

Se nombró la Comision, y en el entretanto desapareció del banco azul S. S. y le reemplazó el Sr. Gamazo. Cualquiera, porque ya no exigia más la cortesía, hubiera dejado correr las cosas para que el proyecto, que ya estaba en buen camino, hubiera llegado á ser ley sin provocar dificultad alguna; sin embargo, yo me acerqué al Sr. Gamazo, le enteré de lo que sucedia y le pregunté si tenia algun inconveniente en que el proyecto de ley siguiera su curso, ó si le parecia oportuno que se detuviera. Entonces el Sr. Gamazo tuvo la bondad de decirme que aquello que estaba ya en marcha y aceptado por su antecesor, él tambien lo aceptaba; por consiguiente, podia continuar el proyecto su camino hasta llegar á ser ley.

Ved aquí, Sres. Diputados, cómo aquella especie de anatema que se lanzaba sobre mí suponiendo que yo era el causante del desórden ocurrido, no tiene, á mi juicio al ménos, la importancia qus se suponia en la tarde de ayer; y que si el precedente podia ser funesto, con haber dicho que habia inconveniente en llevarlo adelante, haciendo cada cual su papel, los señores que eran Ministros el de Ministro, y yo el de Diputado, no hubiera ocurrido nada de lo que se lamenta, no ya por mí, sino por muchos indivíduos de la mayoría, y de lo que el mismo Sr. Ministro de Fomento no se negaba á confesar que era lamentable; es decir, el desórden que respecto de este punto se ha introducido.

El Sr. Ministro de Fomento dijo una cosa que me pareció un poco original, á saber: que si no se habian cumplido las prescripciones legales en algunos puntos, segun yo habia tenido ocasion de manifestar, consistiria en que esas prescripciones no eran suficientes, y que la responsabilidad de esa insuficiencia me correspondia á mí.

Señores Diputados, yo he sentido la influencia, la importancia y la necesidad de esas prescripciones legales que he cumplido: si, como creo, no se han cumplido despues en algunos casos, cuando las prescripciones legales no se cumplen y su falta de cumplimiento produce ciertos efectos, no es porque las prescripciones sean insuficientes en lo que determinan; por mucho que determinen, por muy previsoras que sean, si no se cumplen, no hay que echarles la culpa de lo que precisamente por no cumplirlas sucede.

Dijo despues el Sr. Ministro que no comprendia cómo podia yo asombrarme de que S. S. hubiera tenido tres pensamientos distintos con relacion á lo que se debia gastar por razon de obras públicas en el año próximo, cuando en el de 1877-78 tambien hubo dos pensamientos siendo yo Ministro de Fomento. Hay una pequeña diferencia en lo que S. S. asevera: hoy se trata de tres pensamientos distintos, en los cuales se han subido y se han bajado las cifras á antojo del Gobierno; y entonces fué una cosa diferente: se trajo el presupuesto sin consignar en él absolutamente nada para el servicio de carreteras en curso de ejecucion ni para obras nuevas, y el pensamiento relativo á este punto vino más tarde en un proyecto de ley en el cual se consignaban las cantidades que se habrian de dedicar y los recursos con que se habia de subvenir á su pago. Esta es la diferencia: entonces no hubo distintas cifras, no hubo más que una sola: ¿en qué sentido? En el sentido de aumento. Creo que no necesito decir más sobre esto.

El Sr. Ministro de Fomento participa tambien de una opinion que respecto de mi persona va siendo ya para mí abrumadora, y consiste en que, apenas me levanto á hablar, hay quien se empeña en creer y en afirmar que no digo una palabra que signifique estrictamente lo que la palabra en sí significa, sino que hay en cuanto digo una doble intencion; cosa tristísima que me va á exponer á muchos riesgos; porque si hago salvedades (y ya que está presente el Sr. Albareda, puedo decirlo), en esas salvedades se fundan para creer que tengo una intencion perversa, y se dice, de la manera delicada con que el Sr. Albareda sabe decir estas cosas, que la forma encubre ó trata de encubrir cierta perversidad en el corazon. No lo dijo así S. S., pero esto parece deducirse de sus palabras. (*El Sr. Albareda*: ¡Si es todo lo contrario! ¡Si sabe S. S. que tengo de él una alta idea y una estimacion ya vieja!)

Es exacto todo cuanto S. S. dice, y yo se lo agradezco; pero es el caso que S. S. encontraba algo que no era lo que sencillamente decian mis palabras, y esto era lo que á S. S. le molestaba. Yo lo siento, y repito que lo que siento, y lo que no trataba de encubrir con mis palabras era lo que ellas mismas indicaban lisa y llanamente, créalo el que lo crea, y el que no, siga teniendo de mí la opinion que se ha propalado y de que antes me he hecho cargo.

Pues bien; decia que el Sr. Ministro de Fomento, participando de esa opinion y partiendo de ese falso supuesto, afirmó que yo habia presentado el conjunto y los detalles de su proyecto de empréstito de 85 millones de una manera artificiosa, para que resultara un pensamiento absurdo por parte de S. S.; y para esclarecer su pensamiento leyó algunos párrafos, ya del preámbulo, ya del articulado del proyecto. Sin duda alguna el Sr. Ministro tuvo la intencion de decir lo que S. S. supone que se dice en los párrafos que leyó; pero por mi parte, cuanto más los leia S. S. y más los leia yo, ménos me resultaba la explicacion ó la version que el Sr. Ministro queria darles; mantengo, pues, la forma en que yo examiné el proyecto, enfrente de la que S. S. quiso darle, y la opinion juzgará cuál de los dos está en lo cierto.

El Sr. Ministro de Fomento dió ayer una explicacion del contenido de la Real órden en que se contestaba á la peticion de datos relativos á obras por administracion; como todos vosotros escuchásteis, quiso probar la exactitud de los asertos que contenia, y al efecto leyó lo que se hallaba consignado en los estados que venian con la órden de la Direccion, y dijo: el señor Conde de Toreno manifestaba que aquí estaban los datos que habia pedido; pues no es cierto, porque aquí no están los datos de lo que han costado esos kilómetros de camino ó esas obras.

Yo dije en mi discurso que lo que yo habia pedido,

y así resulta de la comunicacion pasada por el Congreso al Ministerio de Fomento, era, y no podia pedir otra cosa, el número de kilómetros que se habian construido en cada una de las carreteras, y las cantidades que se habian destinado, y que yo conocia al detalle, supuesto que estos datos habian sido remitidos por el Ministerio; lo que me faltaba era la nota de las obras construidas con esas cantidades, con cuya noticia, si se me hubiera dado, mi conocimiento habria sido completo. En cuanto á este punto se refiere, el conocimiento que me daba la órden de la Direccion publicada en la *Gaceta* y los estados que la acompañaban, era perfecto. ¡Ojalá el Sr. Ministro de Fomento me hubiera remitido datos iguales ó semejantes hasta el dia, ó por lo ménos hasta los primeros meses del año actual!

Yo sostuve y sigo sosteniendo que esos datos, en la forma en que se publicaron y en que los solicitaba yo, debian existir; y de ello me asegura, no solo lo que se prescribe en esa órden de la Direccion, á fin de que inmediatamente se remitan los datos iguales á los publicados hasta aquel dia, sino las aseveraciones que yo tuve ocasion de leer en distintos Reales decretos y Reales órdenes expedidos por mi particular amigo el Sr. Albareda, aseveraciones relativas á que esos datos se iban recibiendo en el Ministerio; por consiguiente, si se iban recibiendo, allí debian constar; y si hoy se niega que existan, entiéndanse acerca de este punto y de lo que respecto de él sea exacto ó inexacto, el señor Ministro de Fomento con su negativa, y su inmediato predecesor en el Ministerio con sus aseveraciones oficiales, á las cuales permítame el Sr. Ministro que siga dando más crédito, por la razon de que el Sr. Albareda principió á publicar esos datos y ofreció irlos publicando periódicamente conforme se fueran recibiendo; y cuando se da el ejemplo de comenzar la publicacion, algun crédito debe merecer esta conducta enfrente del que niega en absoluto la existencia de tales datos y no ha publicado nada, cuando son tan interesantes siempre para el país.

El Sr. Ministro de Fomento, apoderándose de una frase que sin duda dije de forma no suficientemente clara, con respecto á la carretera de Pruna á Moron, me decia que habia incurrido yo en una inexactitud al decir que no se habia subastado. Lo que yo hice fué incurrir sin duda en una inexactitud de expresion, no de inteligencia del asunto, supuesto que si bien dije que no se habia subastado, dije poco despues que el anuncio de la subasta se habia publicado en la *Gaceta* del 20 de Octubre de 1882. Si yo decia esto, se entiende que no me expresé bien al decir que no se habia subastado; lo que quise decir fué que no se habia llegado á contratar, sin duda por falta de licitador; otra cosa no podia ser.

Pero yo no cité el caso de la carretera de Pruna á Moron para probar una inexactitud en cuanto á que se hubieran subastado todas las carreteras que se hacian por administracion, no; sin duda estuve poco feliz, como lo estuve en todo mi discurso, pero muy especialmente en este punto, cuando S. S. me entendió tan mal.

Mi propósito al hablar de la carretera de Pruna á Moron fué el de indicar que en la fecha en que se mandaron aquí los datos de las obras por administracion aparecian empleadas en esta carretera 700.000 y pico de pesetas; que con posterioridad se habia llegado á gastar en ella todo el presupuesto de contrata, y que se habian elevado los gastos á un millon y pico de pesetas; lo cual, producia una diferencia de gastos en las obras por administracion de más de 400.000 pesetas, lo cual unido á los 6.500.000 pesetas, daba por resultado que el gasto hecho en obras por administracion se elevara á 7 millones de pesetas. (*El Sr Albareda*: Me parece que hay en eso un pequeño error, porque los gastos por administracion no pasan de 6 millones de pesetas.) Yo he visto que la carretera de Pruna á Moron no suma más que 700.000 pesetas. (*El Sr. Albareda*: Hasta el dia de la subasta.) Es claro; pero despues no hubo licitadores y se continuaron las obras en la carretera de Pruna á Moron, segun dice el Sr. Ministro en su Real órden, y consigna que se ha terminado ó se va á terminar por el presupuesto de contrata, presupuesto que se eleva á un millon y pico de pesetas. (*El Sr. Albareda*: Si S. S. me permite...) Con mucho gusto.)

El Sr. **ALBAREDA**: El presupuesto de contrata completo es de un millon y pico de pesetas, y de esa cantidad hay 700.000 pesetas gastadas ya; despues se hizo la subasta y no hubo postores, y se comprende que no los hubiera, porque no habia más que 400.000 pesetas que gastar en la carretera, y S. S. sabe mejor que yo, porque ha sido más tiempo Ministro de Fomento y tiene desde luego más inteligencia, que suelen ponerse de acuerdo (cosa que hay que estudiar para evitarlo) las personas que van á contratar, para no hacerse la guerra y sacar alguna ventaja, y en esa contrata no aparece ningun postor, y no apareciendo, hubieron de seguirse las obras y se gastó el resto, que eran las 400.000 pesetas.

No hay, pues, que aumentar á la totalidad anterior 1.300.000 pesetas; lo que hay que aumentar son las 400.000 pesetas. (*El Sr. Conde de Toreno*: Eso es lo que yo digo.) No; perdone S. S.; como presentaba el argumento, parecia que habia que aumentar á los 6 millones por obras de administracion un millon y pico que importaba la carretera de Pruna á Moron, y no es esto, porque hay 700.000 pesetas que están incluidas en la cantidad total, y lo que hay que aumentar son 700.000 pesetas más.

El Sr. Conde de **TORENO**: Agradezco mucho al Sr. Albareda las palabras que ha pronunciado, porque mi pensamiento era precisamente el mismo de S. S.; solo que en la forma de explicar el asunto, en S. S. hay la diferencia de que tiene muchas más condiciones que yo para explicar con mayor claridad su concepto. Mi idea es exactamente la misma que la de S. S., y lo prueba que yo decia: en obras por administracion se ha gastado en totalidad 6.500.000 y pico de pesetas; hay que agregar á esto unas 400.000 pesetas, y resulta un total gastado en obras por administracion de 7 millones de pesetas; esto es lo que yo queria decir.

Y para terminar, porque deseo ser muy breve, respondiendo á la indicacion hecha ayer por el Sr. Presidente, que me parece muy acertada, voy á decir únicamente que el Sr. Ministro de Fomento, haciéndose cargo de una indicacion que yo habia hecho, y que despues explicó de la manera satisfactoria con que sabe hacerlo el Sr. Albareda, respecto á haber cargado mayor cantidad en el segundo año y en los sucesivos que en el primero en ciertas contratas, dijo el Sr. Ministro de Fomento que si eso podia dar de sí algun gravámen para los años económicos sucesivos, estos sistemas de hacer cargar sobre los presupuestos venideros mayores sumas que en el presente, se hacian de varios modos; y que si en tiempo del Sr. Albareda atribuia yo y hacia cargos porque se hubiera seguido algun medio

que me parecia á mí que pudiera dar estos resultados, siendo yo Ministro de Fomento se habia seguido otro procedimiento que era mucho más grave.

Este procedimiento, en opinion del Sr. Ministro de Fomento, consistia en hacer los presupuestos á la ligera, con lo cual venian despues los presupuestos adicionales, resultando mucho más grave, mucho más oneroso por el poco estudio que habia habido en el exámen de los proyectos; este me parece que era el cargo que hacia S. S., y este es un cargo que no puede dirigirse en manera alguna á un Ministro de Fomento. ¿Quién hace los presupuestos? Los ingenieros. ¿Y qué hace el Ministro de Fomento? Aprobarlos. ¿Pero cuándo? Despues de haber sido examinados y de haber entendido en ellos la Junta consultiva de caminos, canales y puertos y de haber informado que están en condiciones de ser aprobados. Luego si los presupuestos ascienden á más ó ménos, si no ascienden á la cantidad debida, cualquiera que ella sea, no es por la voluntad, ni por el influjo, ni por las medidas que haya podido adoptar el Ministro de Fomento, sino por el resultado de las cosas.

El Sr. Ministro de Fomento llamó la atencion de la Cámara acerca de que en el año en que yo tuve el honor de ser Ministro de Fomento se aprobaron sin tasa presupuestos adicionales. Respecto á la aprobacion de los presupuestos adicionales, tampoco está en la voluntad del Ministro de Fomento el aprobarlos, sino que es un derecho que tiene el contratista que está construyendo una carretera, que si en el curso de la ejecucion resulta la necesidad de que se forme un presupuesto adicional, este asunto siga sus trámites y sea despachado en la forma y manera que sea regular y en tiempo oportuno; y tampoco puede suponerse, como supuso el Sr. Ministro de Fomento, que dependia de la voluntad de los Ministros de este ramo el aprobar muchos ó pocos presupuestos adicionales, sino que su aprobacion es resultado de las circunstancias y propiamente de la casualidad, que en unos años se acumulen muchos presupuestos adicionales y en otros años se acumulen pocos. Pero de todos modos, los presupuestos adicionales ¿cuándo se hacen?

¿Se hacen en el propio instante en que se realiza la contrata? ¿O se hacen cuando ya la carretera está en ejecucion y va resultando la necesidad de realizar ese presupuesto adicional? Ciertamente, Sres. Diputados, que este segundo caso es el que sucede, y que no tiene lugar la realizacion del presupuesto adicional sino despues de comenzada y de estar en curso, y muchas veces en curso adelantado, la construccion de una obra. En fin, señores, despues de estudiarse el presupuesto adicional, despues de estarse ya ejecutando las carreteras, sigue aquel una tramitacion un poco larga, lo cual hace que entre la aprobacion de la contrata y el presupuesto adicional medien, no ya el espacio de semanas y de meses, sino en algunos casos el espacio de algunos años, y de ahí que si en los años de 77 á 78 y de 78 á 79 se aprobaron muchos presupuestos adicionales, no pueda ser un cargo ni efecto de haberse aprobado los presupuestos á la ligera y haberse hecho necesarios de esta manera los presupuestos adicionales; ese cargo, si existiera, se referiria á proyectos aprobados, á contratas hechas con bastante anterioridad al ejercicio de 77 á 78; y probablemente si hubiera responsabilidad, que yo la niego, en cuanto á la aprobacion de los proyectos por la necesidad en que el Gobierno se viera despues de aprobar esos presupuestos adicionales, esa responsabilidad recaeria sobre otras Administraciones anteriores á la Administracion conservadora á que yo pertenecí; y en cambio, la baja de presupuestos adicionales que hacia notar el actual Sr. Ministro de Fomento en los años en que ha sido Ministro el Sr. Albareda y en el tiempo que lo es S. S., si esa baja dependiera de que hubiera muchos ó pocos presupuestos adicionales por la intervencion de los Ministros de Fomento en la aprobacion de los proyectos, la ventaja que el Sr. Albareda y que S. S. en este momento están tocando dependeria de la administracion conservadora.

Pero eso es completamente inexacto, en mi sentir; porque eso de que haya muchos ó pocos presupuestos adicionales es una mera casualidad. Yo, si es cierto que en este punto hice pesar sobre presupuestos posteriores los resultados que dieron estos presupuestos adicionales, fué porque en algunos años se acumulan en gran manera contra la voluntad del Ministro, y en otros no se acumulan en gran cantidad, y el caso era que desorganizaban la economía del presupuesto de Fomento, y habia que establecer en esto cierta regularidad, hasta que llegara el dia, que ya veo próximo, gracias á la iniciativa del Sr. Albareda, en que las subastas por carreteras se harán por tipo alzado y desaparecerán estas alzas y bajas que tanto molestan en la cuestion de carreteras.

No tengo más que decir respecto de este punto, ni tampoco con relacion al Sr. Ministro de Fomento; pero ya que ha venido, á pesar de encontrarse delicado, y siento que se haya molestado, mi amigo el Sr. Albareda, voy á hacer una única observacion á todo lo que S. S. tuvo por conveniente decir, y es, que yo estoy conforme, salvas ligerísimas diferencias que pueden consistir en errores de pluma de parte de S. S. ó de parte mia, en lo que corresponde á cada uno de los Ministros de la restauracion acá en cuanto á los compromisos respecto á carreteras. Estoy conforme, con ligerísimas variaciones, en las cifras citadas por S. S., que podrán compararse con las que yo expuse el dia anterior, poniendo solo una pequeña nota á lo que S. S. ha dicho.

Solo debo poner una nota á lo que S. S. dijo, y es, que hay la diferencia de que los compromisos de los conservadores representan el compromiso de seis años, mientras que los de S. S. representan el compromiso de dos años.

Con esta ligerísima nota acepto por completo las cifras de S. S., y no queriendo prolongar este debate, y deseando ser el primero en dar ejemplo, accediendo á las indicaciones del Sr. Presidente, me siento, con la esperanza de que, á no ser que alguna cosa imprevista lo exigiera, dejaré de rectificar de nuevo, rogando á los señores que hablen que tengan en cuenta este mi propósito anterior, para que aprecien debidamente mi conducta, ya que estoy condenado á ser un hombre malicioso y no de tan sana intencion como lo son mis adversarios con quienes tengo el gusto de contender.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Albareda tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALBAREDA**: Creo tan útil y conveniente la discusion del presupuesto de la manera en que viene haciéndose desde ayer, que voy á ayudar á la empresa patriótica del Sr. Conde de Toreno y del Sr. Ministro de Fomento, prolongando por algunos momentos este debate. Creo que si los partidos políticos dieran una tregua en su pelea sobre la administracion general, en su pelea en el campo de los principios po-

líticos, en su pelea en todo aquello que se refiere á la política general del Estado, y esta tregua se empleara exclusivamente para tratar las cuestiones del Ministerio de Fomento, para que contribuyéramos todos á mejorar los servicios del Ministerio de Fomento, para que nosotros reconociéramos todos el afan y el deseo con que los Sres. Ministros dentro de ese departamento han contribuido, todos en la medida de sus condiciones, al desenvolvimiento de la riqueza pública, contribuiríamos poderosamente al impulso que el país está dando por sí mismo á sus propios intereses: de tal suerte entiendo yo que el Ministerio de Fomento es un motor importante, que yo me atreveré á llamar la locomotora del progreso y de la civilizacion. Para esto, lo que primero se necesita es discutir las cuestiones del Ministerio de Fomento como ayer y hoy se vienen discutiendo, y con este objeto yo rogaré al Sr. Conde de Toreno que ponga bien en claro la situacion de las cosas.

El Sr. Conde de Toreno comprendió fácilmente ayer que las obras por administracion que se han llevado á cabo en este último período, es decir, desde los sucesos de Saida hasta mi salida del Ministerio, responden á un mal accidental y transitorio, de modo que no pueden juzgarse esas obras por el criterio absoluto de las que por administracion se hacen en general. Esto lo reconoce en su rectitud, en la que yo confío, el Sr. Conde de Toreno, y además me lo ha dicho S. S. hablando amistosamente sobre este punto. (*El Sr. Conde de Toreno*: Y lo repito ahora.) Cuando se dice á un ingeniero que haga obras por administracion en tal carretera que pasa por tales pueblos, que se ponga en comunicacion directa con el gobernador, que entable relaciones amistosas con los alcaldes, que acoja á los jornaleros que notoriamente carezcan de trabajo, resulta que acuden á las obras públicas hombres que no tienen todas las condiciones necesarias para ser admitidos al trabajo, y de los cuales no puede exigirse que trabajen con aquella ventaja para la economía de las obras, que puede exigirse á los jornaleros en obras por administracion en circunstancias ordinarias; en éstas puede exigirse que no se admitan más que los trabajadores necesarios, que se busque á los trabajadores que reunan mejores aptitudes; pero nada de esto puede hacerse cuando las obras por administracion se ejecutan en condiciones verdaderamente extraordinarias.

Hay que tener presente todo esto para juzgar del resultado práctico que podian producir esos 6 ó 7 millones que se han gastado en obras por administracion; he dicho y repito que por circunstancias especiales se encargó á los ingenieros que no dejaran de admitir un solo trabajador que quisiera ganar el jornal, aunque fuera persona que no tuviera grandes aptitudes para el trabajo; de modo que aquellas obras hay que tomarlas como una necesidad de carácter social y político, como una exigencia de las circunstancias extraordinarias por que el país atravesaba. Pero sobre aquellas obras se ejercia una gran vigilancia á fin de que no penetraran los abusos por los intersticios entre las necesidades del Gobierno y los deberes de la caridad. Así es que yo vigilaba mucho los gastos de esas obras, procurando que durasen el menor tiempo posible, y desde el momento en que veia que las clases pobres empezaban á estar en mejor situacion, sacaba las obras á subasta y exigia á los contratistas que admitieran los trabajadores que estaban sobre las líneas. Esto me hacia suponer que no habria en las subastas la rebaja ordinaria; pero para que el Congreso vea la necesidad de reformar los servicios del Ministerio de Fomento, debo decir que á pesar de esa condicion impuesta á los contratistas, las subastas hechas en diez dias, teniendo que admitir como trabajos los hechos en esas malas condiciones, tuvieron una rebaja del 35 por 100, que es la rebaja que por punto general se hace en las subastas.

Yo pude publicar en la *Gaceta* durante mi tiempo el número de jornaleros de cada obra, los jornales que iban invirtiéndose, los gastos que iban haciéndose á medida que las obras adelantaban, para lo cual se estaban pidiendo constantemente datos á los ingenieros. Despues de salir del Ministerio, no he tenido la curiosidad de seguir viendo si se publicaban esos datos, teniendo la confianza que tengo en mi digno sucesor, que tantas pruebas de talento tiene dadas, que goza de una representacion tan elevada en el foro y que es una persona de tanto entendimiento, de tal actividad, de tales condiciones, en fin, como reune el actual Ministro de Fomento. Tenia yo tal salvaguardia en el talento, en las condiciones de S. S., y además en su amistad conmigo, que no habia vuelto á fijar mi atencion en el Ministerio de Fomento, sino para ver las medidas que S. S. iba adoptando sobre instruccion pública y tributar al Sr. Gamazo en el fondo de mi corazon mi aprobacion y aplauso.

Despues de este debate he procurado enterarme de ciertos antecedentes, y permítame el Sr. Conde de Toreno que le diga que los documentos que ha pedido no pueden remitirse ahora, si bien dentro de uno ó dos meses podrá el país ver cómo se hacen las obras por administracion en circunstancias ordinarias y extraordinarias. Una de las condiciones ó defectos que tiene el trabajador andaluz, es el no trabajar más que en el pueblo en que tiene su mujer y sus hijos, no va á otra parte; por eso fué estéril el esfuerzo que hizo el Gobierno anterior y el gasto de 200.000 pesetas que realizó para facilitar medios de trasporte á las clases pobres de Andalucía, llevándolas á provincias que se encontraban en condiciones distintas de las provincias andaluzas. El jornalero andaluz consumia su jornal en el punto donde iba; porque el jornalero está sujeto á una ley general: el que está en su casa gasta ménos que el que viaja, el cual tiene por necesidad que hacer gastos extraordinarios; esta ley comun no podia dejar de aplicarse á los jornaleros. Salian fuera de su pueblo, iban á ganar 8 ó 9 rs. en las obras de un camino de hierro, con un trabajo penoso, tenian que comer en cantina, variaban de alimentos, y todo eran perjuicios para el trabajador andaluz. El jornalero andaluz vive únicamente con pan y agua; pero como tiene tantos recursos y tanta viveza, hace cuando se alimenta, un *menú* de treinta y siete platos con pan, aceite, ajo y pimiento. El hecho es que con 2 ó 3 rs. en su pueblo vive, aunque mal; pero en las obras de un ferro-carril vive peor aunque tenga mayor jornal.

Dejaban, pues, los jornaleros andaluces esas obras, volvian á su pueblo, y por tradicional costumbre se presentaban al alcalde á decirle: ó trabajamos aquí, ó nos morimos de hambre en la plaza pública. Esto es tradicional, ha sucedido siempre, y sucederá por mucho tiempo, mientras no varíen las condiciones de aquel país. Porque no deben exagerarse las cosas, ni tratándose de las clases altas ni tratándose de las clases bajas; es preciso tomar las cosas como son. En aquel país salen los trabajadores en invierno á entre-

garse á las faenas agrícolas de la estacion, y en verano á las no ménos rudas de la siega. Como allí no se establece precio para estos trabajos, pasados quince ó veinte dias se pregunta á cómo sale la obra, para saber cuál es el resultado del trabajo, y entonces, si los labradores que han mandado hacer aquellos trabajos son de noble corazon, como suelen serlo, hacen justicia á los pobres jornaleros, y éstos suelen alcanzar buen resultado en sus trabajos; pero si por desgracia los labradores tienen seco el corazon, que tambien se dan casos de que esto suceda, entonces el trabajo sale á muy bajo precio, resultando á veces que despues de bastantes dias de faena se entregan á un jornalero 17 reales y 4 cuartos como sobrante.

Estas cosas hay que mirarlas bajo muy diferentes puntos de vista. La costumbre tradicional de no ajustar préviamente el trabajo trae consigo otra costumbre tradicional tambien: que los jornaleros, cuando el trabajo se acaba, acuden á las autoridades y á los propietarios para que los mantengan; y estas eran las circunstancias en que se encontraban las provincias de Andalucía durante la sequía.

Por esta razon, volviendo ahora al punto principal de que me habia apartado, hubo necesidad de emprender allí las obras de carreteras en cierta escala, procurando llevar á un mismo trozo de camino los trabajadores de tres ó cuatro pueblos inmediatos al mismo. Hé aquí por qué se hacia un trozo de explanacion, por qué se verificaba el trabajo necesario para el machaqueo de la piedra, y por qué se hacian hasta las obras de fábrica donde habia jornaleros que tuvieran condiciones para ello; resultando de aquí que se llevaban á cabo en tres ó cuatro kilómetros de carretera toda clase de trabajos á medida que se iban presentando medios para ello.

Estando emprendidos estos trabajos, publicaba la *Gaceta* una órden que decia: «las circunstancias parece que han variado; ha empezado á llover, ó hay esperanzas de que llueva, el aspecto general de las provincias va mejorando, y como las obras por administracion son costosas, que se saquen á subasta, y envie Vd., señor ingeniero, certificaciones de lo que se ha gastado por jornales, etc.;» no del número de kilómetros construidos, porque esto no puede hacerse hasta que la carretera esté terminada. Me parece que la explicacion es clara y que la entiende cualquiera.

Pues bien; todo esto que sabe el Ministerio de Fomento, se ha publicado ya, y mañana podrá presentar los datos que el Sr. Conde de Toreno desea. Por ahora se publica el número de jornales dados y la cantidad gastada al llegar á la subasta, cantidad que ha aceptado el rematante.

Yo tengo la evidencia de que durante seis meses hemos podido mantener de 10 á 15.000 hombres que estaban pidiendo pan y trabajo, y que hubieran sido sectarios apasionados de la Internacional si el Estado no hubiera acudido en su socorro, y hasta hubieran predicado á sus hijos esas doctrinas; pero es indudable que debió ejercer gran influencia en esas familias el ver que el Gobierno, en circunstancias extremas, acudia á satisfacer sus necesidades. (*Muy bien*).

Yo quisiera hacer un resúmen de este debate sin entrar para nada en la cuestion de si esos 6 millones proceden de compromisos contraidos en mi tiempo ó en tiempo de los conservadores. Yo quisiera que del discurso del Sr. Monares, y de las palabras pronunciadas por el Sr. Conde de Toreno, y de las aseveraciones hechas por mi amigo el Sr. Ministro de Fomento, y de estas mis modestas observaciones, resultara un acuerdo: que es necesario trasformar el sistema de contratacion de las obras públicas. Hay dos informes brillantes y luminosos que arrancan del tiempo del Sr. Marqués de Orovio, acerca de este asunto que á todos ha arredrado, no á mí, porque no he tenido tiempo ni medios materiales para pensar en ello.

De todos modos, sígase el sistema que se quiera, es necesario que entre la subasta y el dia del pago no haya un plazo durante el cual se puedan hacer reclamaciones que aprobadas por la Junta consultiva dén por resultado que el precio del remate sea una ficcion y una mentira, porque al Estado no le cuesta una carretera lo que calcula que le ha de costar por el precio de subasta.

Yo he ido á buscar antecedentes de tiempos anteriores á mí, no en oposicion á los conservadores, sino con el deseo de comprobar el hecho, y he visto que hay unas obras en Almería que se subastaron en 9 millones y han costado 28. Durante los cinco años, desde la restauracion hasta que vino al poder el partido fusionista, se subastaron carreteras por valor de 52 millones. Advierto que ayer no quise leer este dato, porque, dado el tono del debate, hubiera parecido que era una recriminacion, y las recriminaciones son contrarias á mi principio de que al Ministerio de Fomento deben los españoles todos llevar el caudal de sus luces para ayudar á los intereses públicos; pero ya que la discusion ha tomado un camino tranquilo, no creo que haya inconveniente en presentar estos datos en apoyo de la necesidad de una reforma en el sistema de contratacion.

Digo, pues, que se sacaron á subasta carreteras por una suma de 52 millones, de los cuales se rebajaron 7 en la subasta. Pasan los cinco años, se liquidan las obras y se pagan 60 millones, es decir, 8 millones más del tipo de la subasta, que con los 7 que se rebajaron hacen 15 millones sobre el precio en que los tomaron los contratistas. ¿Puede culparse de esto á los Ministros? ¿Hubiera sido justo presentar ese dato como una especie de contra-réplica á las aseveraciones del Sr. Conde de Toreno? De ningun modo, y por eso no lo hice; pero no hay duda de que es necesario variar este sistema. Ya sé que se presentan muchos obstáculos, y el primero es que, con gran asombro mio, la mayoría numérica de la Junta consultiva está por el sistema actual, y hay una minoría respetable de ingenieros muy distinguidos, á la cual hay que sumar la opinion de los ingenieros jóvenes, que cree que es necesario llegar al sistema de que las carreteras se hagan entregando al contratista en cierto número de años una cantidad determinada en cambio de tantos kilómetros que se obligue á construir en un plazo dado; evitando de este modo esas reclamaciones cuyo éxito depende del carácter más ó ménos benigno del jefe de la provincia, y que se fundan en que la piedra está más lejos de lo que se creia y cuesta más su acarreo; en que se ha encontrado un terreno movedizo con que no se contaba, y ha sido necesario hacer obras de fábrica, y en las cincuenta mil desconocidas peripecias que en asuntos de esta clase aparecen en todas partes.

Yo he estado trabajando constantemente para traer un proyecto de ley para la construccion de carreteras, y es posible que si hubiera continuado más tiempo en el Ministerio lo hubiera presentado. Respeto mucho las ideas del Sr. Ministro de Fomento, pero las mias son éstas, y quizá hubiera traido ese proyecto contando de

antemano con que habia de hallar para su aprobacion una oposicion numerosa. De todos modos, es preciso emplear otro sistema para hacer todas las carreteras que faltan, las estudiadas y las no estudiadas, y creo que el mejor de todos es la contrata á riesgo y ventura; que el país sepa que va á pagar una cantidad fija por una carretera que se va á hacer en tanto tiempo, y que el pago ha de tener lugar en treinta, cuarenta ó cincuenta años; porque, señores, las ventajas de las carreteras son, más que para nosotros, para nuestros hijos, y la equidad aconseja que éstos paguen algo por el beneficio que reciben.

En resúmen, y para concluir, esta es una cuestion que afecta al interés público de España y de fuera de España, porque esta es una cuestion de honra, porque esta es una cuestion, repito, de crédito, y quiero que quede consignado: primero, que el Ministerio de Fomento liquidará este ejercicio de manera que deje saldadas sus cuentas sin tener una sola peseta de deuda, antes bien con un sobrante en el presupuesto, y yo desearia que no tuviera ninguno. Voy á ser más explícito: yo desearia que las certificaciones de los ingenieros, correspondientes á los meses de Mayo y Junio, que no pueden haberse presentado, y que son las que quedan por liquidar, viniesen en tal número, representasen tal cantidad, que si ha de haber 4 ó 5 millones de pesetas de sobrante que vengan en corroboracion de mi aserto, yo preferiria mil veces, aunque resultase que me habia equivocado, que el Ministerio de Fomento pagase esos 4 ó 5 millones de pesetas que creo van á sobrar, en virtud de las certificaciones de los ingenieros, por obras concluidas en los meses de Mayo y Junio, á fin de que no se devolviese una sola peseta al Estado, quedando pagadas todas las obras; pero yo entiendo, y creo que aunque los ingenieros manden el mayor número de certificaciones que puedan de las obras concluidas en Mayo y Junio, cosa que, repito, deseo, quedará un sobrante en el presupuesto. Segundo, que los compromisos contraidos por los conservadores, y los contraidos, en el tiempo que he sido Ministro, en cantidad y suma no repartida á gusto del Ministro, sino dejando que cumplan naturalmente los compromisos, cuando vengan los contratos á su natural cumplimiento, cuando haya que pagarlos sin demora de ninguna clase, caben perfectamente en el antiguo presupuesto del Ministerio. Tercero, que el Sr. Ministro de Fomento intentaba, á juicio mio, una obra patriótica, digna de todo aplauso, y que yo deploro no la haya llevado á cabo (no puedo ser más franco), al pretender contratar 85 millones de pesetas.

Los que tienen la opinion contraria y entienden que todo sacrificio que se hace para el Ministerio de Fomento es aumentando un solo real la deuda pública, y creen que por cualquier concepto que sea, todo aumento es un mal para el crédito del país, en mi sentir están en un error; ayer lo dije, y lo repito hoy; esos señores se sienten inspirados por el aliento del personaje de la fábula que mató la gallina de los huevos de oro. ¡Ojalá lleve el Sr. Ministro de Fomento adelante, el año que viene, ese proyecto ú otro semejante! Yo no entro á examinar la forma en que haya de hacerlo; eso lo ha de pensar S. S., que tiene demasiado talento para estudiarlo mejor que yo. Lo que afirmo, porque así lo creo sinceramente, es, que todo sacrificio que se haga en este sentido para llevarlo al Ministerio de Fomento es en beneficio á la Patria. ¿Por qué? Porque la primera necesidad, como S. S. reconoce, es variar el sistema de contratacion de carreteras; y para esto hay que hacer nuevos proyectos, hay que estudiarlos de otra manera, hay que dedicar á los ingenieros á rectificar estos proyectos y hacer los nuevos sobre otras bases, y si llegáramos á ponernos de acuerdo y á tener la confianza recíproca que deben tener todos los hombres públicos y el país en la rectitud y en la honradez de los hombres que llegan á ser Ministros de la Corona, y el odio y las pasiones políticas despreciaran la calumnia, y los hombres honrados en vez de callarse tuvieran el valor de despreciar á los calumniadores, se llegaria á concluir con el sistema de subastas.

¡Es una vergüenza entrar en el Ministerio un dia de subastas! Ese dia deberia el Ministro entrar con careta; allí no hay más que una conjuracion para que se adjudiquen las obras á una persona en beneficio de 30 ó 40; allí hay una conjuracion contra el Estado; allí se cuenta como factor útil con la infamia, el robo y el agio: y esto concluirá teniendo valor los Ministros de Fomento y juramentándose todos los hombres públicos, á fin de que aquel que tenga el valor de concluir con las subastas no sea acribillado con acerados dardos, sino por el contrario, proclamen todos que ha llevado á cabo una empresa beneficiosa para la Patria. Estas cosas deben proclamarse aquí en voz muy alta para levantar la opinion á fin de poder llegar á ese banco con autoridad para hacerlo. Yo sostengo que el señor Ministro de Fomento actual, si tiene el valor en la próxima legislatura (porque yo le deseo larga vida) de presentar un proyecto de empréstito en la forma que crea más conveniente en sus relaciones con el Sr. Ministro de Hacienda, para hacer todas las carreteras contratadas y todas las que una Comision entendida le declare que convienen al mejor interés del país; si presenta un proyecto de construccion á riesgo y ventura, diciendo á las Córtes: vais á hacer un sacrificio de 500 millones de pesetas, pero en cambio se van á hacer en un año tantos kilómetros de tales y cuales carreteras, proporcionando trabajo á las clases pobres, dará á este país lo que más necesita, que son vías de comunicacion, y hará el sacrificio que corresponde á este crecimiento de la riqueza pública, sobre todo de la riqueza agrícola, por la cual no hacemos absolutamente nada, salvo cuatro Exposiciones y cuatro premios; pero estas mejoras no van á las entrañas de la agricultura como el aumento en vías de comunicacion. Pues bien; para llegar á este fin es necesario proceder con nobleza y que cuente el Sr. Ministro de Fomento con el apoyo de todos los hombres de buena voluntad y amantes de su Patria. (*Bien, muy bien.*)

Antes de sentarme quiero que quede consignado que el Ministerio de Fomento está en una situacion holgada; que concluye su presupuesto sin dejar un real de deuda á nadie por ningun concepto; que dentro del presupuesto ordinario de los 17 millones habia recursos para salir adelante con las obras empezadas, y que los 10 millones famosos que fluctúan irán realizándose brevemente á largos plazos y se subsanará el pago que hay que hacer con los 9 millones y pico de pesetas, que son los compromisos adquiridos, y que han de cumplirse en un 30 por 100 por lo ménos de lo que está escrito. Por último, que si el Ministerio de Fomento está en una situacion perfecta dentro de las condiciones extraordinarias por que ha pasado, y que si todos nos unimos para darle al Ministerio de Fomento, no fuerza y energía, que esas no las necesita, sino la seguridad de que no ha de venir la pasion política á

envenenar con críticas amargas los planes trascendentales que estoy seguro adoptará el nuevo Ministro, contribuiremos todos en gran manera al engrandecimiento de la Patria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gamazo): No he tenido el gusto de oir completamente la rectificacion del Sr. Conde de Toreno; creo además que despues de las explicaciones que ha dado sobre algunos extremos del debate mi amigo el Sr. Albareda, seria inútil que yo os molestara por mucho tiempo. Me voy, pues, á limitar á dos ó tres indicaciones de las que ha hecho el Sr. Conde de Toreno.

En las notas que un digno indivíduo de la Comision ha tenido la bondad de tomar mientras yo estaba ausente, veo que el Sr. Conde de Toreno ha vuelto sobre la versatilidad de mis planes y pensamientos... (*El Sr. Conde de Toreno*: No he hecho más que explicar los proyectos del año 1877-78 á que S. S. se ha referido.) Perfectamente. Resulta de todas maneras que el señor Conde de Toreno ha pretendido demostrar que no existe paridad alguna entre lo ocurrido en el año de 1877 y lo que ha sucedido este año. No pretendo ahondar en este punto; el argumento de S. S. está reducido á decir que él no fijó, no detalló la inversion de la suma que se destinaba á carreteras en la ley adicional. El caso es igual; es evidente que con la cifra que figuraba en el presupuesto ordinario no se podia aplicar á la construccion de carreteras una cantidad igual á la que se aplicó despues que se tuvo la cifra extraordinaria. Y venimos á la conclusion que yo establecí ayer; es á saber: que cuando el divisor es inalterable y el dividendo varía, no puede ménos de variar el cociente. Hay, pues, una perfecta paridad entre el caso del Sr. Conde de Toreno y el caso mio.

Y dejando esto á un lado, y prescindiendo ya de lo relativo á si han podido ó no facilitarse los datos pedidos por el Sr. Conde de Toreno, sobre lo cual ya mi digno amigo el Sr. Albareda ha hecho las observaciones que ha tenido por conveniente, y que en mi concepto son irrefutables, podrá ser la causa la deficiencia del personal de la Direccion de obras públicas para atender á los inmensos asuntos encomendados á su cuidado, pero es lo cierto que cuando se dijo que no se podian remitir esos datos se dijo la verdad. No están reunidos los datos, aun cuando espero que se formarán, y confío en que pronto tendremos esos estados completos, que si no puede conocer la Cámara directamente, los conocerá el país por medio de la *Gaceta*, pues á ello me comprometo.

Ha vuelto el Sr. Conde de Toreno sobre los presupuestos adicionales, y ha explicado cómo los Ministros son extraños á la responsabilidad que resulta de que estos presupuestos sean mayores ó menores en una anualidad. Yo no he pretendido hacer responsable á ningun Ministro de que apruebe presupuestos adicionales en mayor ó menor consideracion; no hablamos aquí de responsabilidad, porque yo no puedo hacer al Sr. Conde de Toreno la injusticia de suponer que pretendiera que la division en plazos de las carreteras contratadas para el período de 1881 á 1882 fuera obra personal de S. S.; pero aquí discutimos imputando á las colectividades políticas hasta las desgracias del período de su administracion; y supuesto que se trata de saber de qué manera se ha legado á los sucesores una carga mayor ó menor, esto podrá ser una desgracia del Sr. Conde de Toreno, pero es una desgracia innegable que S. S. en cuatro años ha aprobado 24 millones de presupuestos extraordinarios, al paso que es innegable que ni el Sr. Lasala ni el Sr. Albareda han aprobado presupuestos extraordinarios que pasen de un millon y pico. (*El Sr. Conde de Toreno*: El argumento es hábil y digno de S. S.) El argumento es exacto; pero tiene además otro lado este argumento, y es la razon por la cual le formulaba yo ayer.

Si solo se tratara de presupuestos adicionales, si las cosas continuaran como estaban en 1877, antes del decreto de Octubre, yo podria decir que la desgracia era extraña á la voluntad del Sr. Conde de Toreno; pero como S. S., con buen propósito sin duda, vino á aligerarse con aquel decreto de la carga que relegó á sus sucesores, resulta que los presupuestos adicionales, que eran una verdadera desgracia en todo extraña á S. S., han venido á ser una especie de arma manejada por S. S. Resulta de aquí una cosa que es perfectamente hábil y lícita, y esta es la moral de la fábula: resulta que S. S., con una cifra dada para obras por contrata y obras nuevas, pudo llevar á cabo mucho más subastas de las que hubiera podido llevar á cabo agobiado bajo el peso de aquellos presupuestos adicionales que cubrian no solo la cifra de las obras contratadas, sino una mucho mayor que aquellas para obras nuevas.

Esta es la cuestion; y no tengo más que decir, porque creo que el debate está agotado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Monares tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MONARES**: Comienzo por enviar á mis dignísimos y respetables amigos los Sres. Conde de Toreno, Albareda y Ministro de Fomento la expresion de mi profundo reconocimiento por los elogios inmerecidos que me han tributado.

Cuando hombres tan eminentes como estos tres ilustres hombres públicos están de acuerdo en un pensamiento determinado; cuando hombres procedentes de distintos campos políticos llegan á considerar una cuestion tan importante como esta de las obras públicas de España con un mismo criterio, yo abrigo el profundo convencimiento de que, más pronto ó más tarde, mis aspiraciones en la materia se verán realizadas por completo.

El Sr. Ministro de Fomento decia ayer tarde, abundando en mis ideas, que no era posible realizar desde luego mis proyectos en la práctica, porque el Estado no tenia en este momento los recursos necesarios. En la vida de los pueblos, como en la de los indivíduos, el presente es siempre un sacrificio hecho en aras del porvenir; hay que pensar en que únicamente imponiéndose contrariedades en el dia de hoy es como se puede llegar á la abundancia y á la prosperidad en el dia de mañana. Si fuera posible presentar á vuestros ojos el progreso efectivo que representan en la vida material del país las cantidades invertidas en obras públicas, os quedaríais absortos.

Basta tener presente un dato, y no es ciertamente el más importante para apreciar la cuestion en su conjunto: nuestra red de ferro-carriles consta hoy de 8.000 kilómetros, á cuya ejecucion ha contribuido el Estado con 600 millones de pesetas; cuando espiren los plazos de concesion de todas esas líneas, prescindiendo de la inmensa riqueza desarrollada en la Nacion por la influencia...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿El Sr. Monares ha pedido la palabra para alusiones personales, ó para hacer un

nuevo discurso de impugnacion del presupuesto? Porque para rectificar...

El Sr. **MONARES**: O para alusiones personales, porque he tenido la honra de ser aludido por los varios señores que han usado de la palabra en este debate.

Voy á terminar. El dia que esa red de ferro-carriles vaya á poder del Estado, representará para el Tesoro un ingreso anual de 200 millones de pesetas.

Aunque tendria más que decir, defiero con gusto á la indicacion del Sr. Presidente y termino rogando al Sr. Ministro de Fomento que medite en mi plan y que piense en mis indicaciones, porque tengo la seguridad de que con un presupuesto total de 1.000 millones de pesetas destinados á la ejecucion de obras públicas y distribuidos en diez años, los ingresos del Tesoro aumentarán en ese plazo 500 millones de pesetas, y el dia en que tengamos un presupuesto de ingresos de 1.300 ó 1.400 millones de pesetas, habremos resuelto satisfactoriamente el problema económico del país, que son los medios de ser ricos, consiguiendo ser fuertes y ser grandes, puesto que tendremos lo principal y más importante para ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se han presentado varias enmiendas á este presupuesto.»

Se leyó la siguiente del Sr. Pedregal, que decia así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al capítulo 7.°, seccion sétima del presupuesto de gastos, que se redactará en esta forma:

Escuela normal de maestras.

Directora profesora	4.000
Cuatro profesores de la Escuela normal central de maestros, tres con la gratificacion de 1.000 pesetas y uno con la de 500	3.500
Dos idem con la gratificacion de 3.000 pesetas.	6.000
Uno idem para la enseñanza de párvulos, con la gratificacion de	3.000
Uno idem para la enseñanza de párvulos, con la gratificacion de	3.000
Profesor de dibujo	2.000
Idem de dibujo y pintura industrial	2.000
Idem de canto	2.000
Idem de francés	2.000
Dos maestras auxiliares, á 2.000 pesetas	4.000
Maestra auxiliar para la enseñanza del grupo de letras	2.000
Maestra auxiliar para la enseñanza del grupo de ciencias	2.000
Secretario con la gratificacion de	2.500
Un auxiliar para la Secretaría	1.500
Conserje	1.500
Portero	1.250
Un ordenanza	1.250
Dos sirvientes, con 750 pesetas	1.500
Uno idem, con	625
	43.625

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1883.=Manuel Pedregal.=Bernardino Diaz de Rivera.=Eduardo Baselga.=Jovino G. Tuñon.=Miguel Villalba Hervás.=Enrique García Ceñal.=Urbano Gonzalez Serrano.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite ó no la enmienda.

El Sr. **RIAÑO**: La Comision no tiene inconveniente en aceptar la enmienda del Sr. Pedregal con una ligera modificacion que me parece no tendrá inconveniento S. S. en ello. En lugar de decir «Maestra auxiliar,» se dirá «Profesora agregada al grupo de letras.»

El Sr. **PEDREGAL**: No tengo inconveniente.»

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion en los términos propuestos por la Comision, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: La enmienda se discutirá con el artículo.»

Se leyó otra del Sr. Allende Salazar al capítulo 13, artículo 2.°, que decia:

«Los Diputados que suscriben, considerando que las necesidades cada dia crecientes de la época y de la sociedad actual exigen imperiosamente el aumento gradual de los sueldos de nuestros funcionarios públicos, y especialmente de los de ménos categoría:

Considerando que en los presupuestos anteriores y en el que está en estos momentos sometido á la deliberacion del Congreso se ha iniciado ya esta tendencia á aumentar lenta, pero consecutivamente, los sueldos de los empleados de inferior categoría, y muy principalmente en las carreras facultativas:

Considerando que las leyes vigentes autorizan el nombramiento con 1.500 pesetas de sueldo en favor de las personas que carecen de todo título académico, y con 3.000 pesetas de los que lo tienen:

Considerando que para el ingreso en el cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios se exige no solo una larga y difícil carrera, seguida en la escuela superior de diplomática, sino tambien una rigurosísima oposicion:

Considerando que, no obstante esta doble sancion científica y profesional, el ingreso en el cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios se verifica con el exiguo sueldo de 1.500 pesetas:

Considerando que es evidentemente injusto el que permanezcan durante muchísimos años con tan mezquina retribucion empleados que prestan servicios importantísimos, cada dia más apreciados en todos los países cultos:

Considerando que es depresivo para dichos funcionarios, provistos de títulos académicos y de brillantes certificados de oposiciones, en que se exigen conocimientos especialísimos, el que se les equipare á empleados que no reunen estas condiciones, y el que á veces tengan que prestar sus servicios en oficinas en donde hay escribientes, porteros y ordenanzas que disfrutan de mayor sueldo, con menoscabo de las exigencias más rudimentarias de la consideracion jerárquica necesaria dentro de toda buena administracion:

Considerando, por otra parte, que el aumento por el pronto de 500 pesetas en el sueldo de los 54 ayudantes de tercer grado que constituyen el último peldaño de la escala facultativa de dicho cuerpo, solo requeriria el aumento en el presupuesto de la pequeña cantidad de 27.000 pesetas:

Considerando que ni aun este acuerdo seria gravoso para el Estado, sino que, por el contrario, podria encontrarse una solucion favorable para el Tesoro público:

Considerando que no existe razon alguna para que las matrículas y ejercicios de grado en la escuela superior de diplomática continúen siendo gratuitos, so-

bre todo en vista de la creciente importancia de sus estudios y del mayor porvenir que tiene esta carrera desde el decreto de 25 de Marzo de 1881:

Considerando que pueden calcularse los derechos de matrícula en 14.512 pesetas anuales; los títulos de archiveros, bibliotecarios y anticuarios en 7.500 pesetas; los derechos de los títulos para los licenciados en filosofía y letras que hayan cursado alguna de las secciones de la escuela de diplomática en 5.000 pesetas; los derechos de expedicion y títulos en 304 pesetas, segun aparece de los libros que existen en la secretaría de dicha escuela superior, correspondientes al curso de 1882-83:

Considerando que esta cantidad de 27.316 pesetas puede por tanto aumentarse en el capítulo respectivo del presupuesto de ingresos:

Considerando, por consiguiente, que no solo la justicia absoluta, sino la misma conveniencia del Tesoro público exige esta reforma,

Tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

Enmienda á la seccion sétima, «Presupuesto del Ministerio de Fomento,» capítulo 13, «Corporaciones y establecimientos científicos y artísticos,» art. 2.°, «Archivos, bibliotecas y museos:»

Se aumenta la cantidad de 27.000 pesetas para elevar á 2.000 el sueldo de 1.500 pesetas que hoy disfrutan los 54 ayudantes de tercer grado del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios; debiendo por tanto relactarse en esta forma las partidas correspondientes:

«Archivos.—Catorce ayudantes de tercer grado, á 2.000 pesetas, 28.000.

Bibliotecas.—Treinta y dos ayudantes de tercer grado, á 2.000 pesetas, 64.000.

Museos.—Ocho ayudantes de tercer grado, á 2.000 pesetas, 16.000.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1883.=Angel Allende Salazar.=Emilio de Zayas.=El Marqués de los Castellones.=Benigno Quiroga Lopez Ballesteros.=Eduardo de Aguirre.=Antonio Vazquez.=Wenceslao Martinez.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **TESTOR**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptar esa enmienda, por la alteracion que sufririan con ella las cifras del presupuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Allende Salazar tiene la palabra para apoyar su enmienda.»

No estando presente el Sr. Allende Salazar, y hecha la pregunta por el Sr. Secretario Ordoñez de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Se leyó otra enmienda del Sr. Rodriguez Rey al capítulo 14, que decia:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al presupuesto de Fomento, correspondiente al año económico de 1883-84.

Presupuesto de gastos: seccion sétima, capítulo 14, «Material,» art. 2.°, «Bibliotecas:»

Palma de Mallorca.........	650	pesetas.
Teruel....................	500	id.
Toledo....................	650	id.

Palacio del Congreso 5 de Julio de 1883.=Francisco Rodriguez del Rey.=Ecequiel Ordoñez.=Antonio del Moral.=El Marqués de Flores-Dávila.=Modesto Martinez Pacheco.=Angel Allende Salazar.=Emilio Nieto.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **RIAÑO**: La Comision no tiene inconveniente en aceptar la enmienda, en razon de que con ella no se altera la cifra total del presupuesto.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Ordoñez de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: La enmienda del Sr. Rodriguez Rey se discutirá con el artículo.»

Se dió lectura de otra enmienda del Sr. Martos al capítulo 15, que decia:

«Los Diputados que suscriben, coincidiendo en todas sus partes con las manifestaciones firmadas por considerable número de respetables individuos pertenecientes á todos los matices del actual Congreso, los que han aprobado y hecho suyo, tanto el dictámen dado por la *Academia de Ciencias morales y políticas*, en respuesta á consulta del Gobierno, dictámen corroborado y adicionado posteriormente por el de una Comision de Real nombramiento, compuesta de los Sres. D. Emilio Castelar, D. Manuel Alonso Martinez, D. Manuel Silvela, D. Antonio Romero Ortiz, D. Cándido Nocedal, Don Cláudio Moyano, D. Tomás Rodriguez Rubí, D. Juan Varela y D. Manuel de Llano y Persi, Comision encargada de informar al Gobierno sobre la específica y concreta cuestion de si responderá á un fin de utilidad pública que el Estado sufrague una edicion de las obras completas de D. Andrés Borrego, proponen al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 15, art. 1.° del presupuesto del Ministerio de Fomento, «Material para fomento de las letras:»

«El Tesoro público costeará la impresion de las siguientes obras de D. Andrés Borrego, calificadas por la antedicha Comision como de utilidad pública, aplicando al coste de papel, impresion, tirada y encuadernacion de cada volúmen 2.000 pesetas, siendo esta la suma que por el Ministerio de Fomento se acostumbra afectar á las publicaciones hechas por cuenta del Estado:

Obras publicadas, pero cuyas ediciones se han agotado.

Principios de economía política, con aplicacion á la formacion de aranceles de aduanas y al mayor y más rápido incremento de la riqueza nacional. (Madrid, 1844.)

La organizacion de los partidos. (Madrid, 1855.)

España y la revolucion. Estudios sobre el carácter de las reformas que han cambiado el estado de la sociedad. (Madrid, 1856.)

La guerra de Oriente. Reformas reclamadas por el derecho público internacional. (Madrid, 1856.)

Estudios penitenciarios. Obra escrita de órden del Gobierno. (Madrid, 1873.)

El sitio de París y la guerra franco-alemana. (Madrid, 1873)

Datos para la historia de la revolucion, de la interinidad y del advenimiento de la Restauracion. (Madrid, 1874.)

Opúsculos políticos. (1858.)

Obras inéditas.

1.ª La revolucion de Italia.

2.ª El Padre Nuestro de la ciencia del crédito, con

aplicacion á las necesidades del trabajo y de la circulacion monetaria.

3.ª Estudios parlamentarios ejecutados de órden de las Córtes, con aplicacion á la reforma del Reglamento interior del Congreso de los Diputados.

4.ª Historia de las Córtes de España desde los primeros tiempos de la Monarquía hasta la época actual; obra de encargo especial del Congreso.

5.ª Memorias históricas y autobiográficas de mi tiempo.

El abono del subsidio de que se trata se verificará á medida que el autor vaya presentando los tomos impresos, cuyo número no excederá de dos en cada mes, quedando aquel sujeto á la obligacion de hacer entrega al Ministerio de Fomento del número de ejemplares necesarios para dotar las bibliotecas públicas sostenidas con fondos del presupuesto general del Estado, como igualmente las de las bibliotecas de las Universidades y las de los centros políticos de la capital.»

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1883.=Cristino Martos.=Antonio Cánovas del Castillo.=Manuel Alonso Martinez.=José Lopez Dominguez.=Emilio Castelar.=Luis de Rute.=Fernando de Leon y Castillo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **TESTOR**: La Comision, por las razones antes indicadas, tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.»

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Se dió cuenta de una enmienda del Sr. Balaguer al primer párrafo del art. 4.°, capítulo 15, que decia así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de pedir al Congreso que se digne aceptar la siguiente adicion al primer párrafo del art. 4.°, capítulo 15, «Instruccion popular,» del presupuesto del Ministerio de Fomento:

«Y subvencion tambien para todas las atenciones consiguientes al patronato general de párvulos.»

Palacio del Congreso 22 de Junio de 1883.=Víctor Balaguer.=Pedro Diz Romero.=Pegerto Pardo Balmonte.=Félix Maciá y Bonaplata.=Joaquin Marin.=Cirilo Fernandez de la Hoz.=Joaquin Planas.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **TESTOR**: La Comision acepta esta enmienda, porque con ella no se alteran las cifras del presupuesto.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Ordoñez, de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso, fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: La enmienda del Sr. Balaguer se discutirá con el artículo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra, se procedió á la discusion por capítulos, siendo aprobados sin debate los cuatro primeros, en la siguiente forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		Servicio general.		
		ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.°	Unico.	Personal del Ministerio	»	537.000
2.°	»	Material de idem	»	106.200
		ADMINISTRACCION PROVINCIAL.		
3.°	Unico.	Personal	»	629.900
4.°	»	Material	»	49.500
				1.322.600

Se leyó el capítulo 5.°, que decia:

Instruccion pública.

GASTOS GENERALES.

5.°	1.°	Personal del Consejo	31.750	
	2.°	——— de la Inspeccion general	30.000	
	3.°	——— del patronato general de las Escuelas de párvulos	3.500	
				65.250

El Sr. **PRESIDENTE**: Sobre este capítulo tenia pedida la palabra el Sr. Rodriguez Seoane.»

No hallándose presente, se procedió á la votacion y fué aprobado.

Sin debate fueron aprobados desde el 6.° al 16, en esta forma:

6.°	1.°	Material del Consejo	3.500	
	2.°	Para gastos de material ordinario	1.500	
				5.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		PRIMERA ENSEÑANZA.		
7.°	1.°	Personal de las Escuelas normales	98.875	
	2.°	——— del Colegio de Sordo-mudos y ciegos	42.000	
	3.°	——— del Museo de instruccion primaria	7.500	
				148.375
8.°	1.°	Material de las Escuelas normales	16.000	
	2.°	——— del Colegio de Sordo-mudos y ciegos	88.400	
	3.°	——— del Museo de instruccion primaria	10.000	
				114.400
		SEGUNDA ENSEÑANZA.		
9.°	1.°	Personal	319.834	
	2.°	Para la organizacion de escuelas regionales de gimnasia y creacion de una escuela central	100.000	
				419.834
10	Unico.	Material de segunda enseñanza	»	17.000
		ENSEÑANZA SUPERIOR Y PROFESIONAL.		
11	1.°	Personal de Universidades	2.865.740	
	2.°	——— de Escuelas especiales	907.811	
				3.773.551
12	1.°	Material de Universidades	244.000	
	2.°	——— de Escuelas especiales	165.500	
	3.°	——— de Clínicas	160.116	
	4.°	Subvencion á la Escuela homeopática de Madrid	12.000	
				581.616
		CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS, ARTÍSTICOS Y LITERARIOS.		
13	1.°	Personal de Academias	147.270	
	2.°	——— de Bibliotecas, Archivos y Museos	597.867	
	3.°	——— del Observatorio astronómico	60.500	
	4.°	——— de la Calcografía nacional	17.625	
				823.262
14	1.°	Material de Academias	219.750	
	2.°	——— de Bibliotecas, Archivos y Museos	165.100	
	3.°	——— del Observatorio astronómico	19.000	
	4.°	——— de la Calcografía nacional	7.000	
				410.850
		FOMENTO DE LAS LETRAS Y DE LAS ARTES.		
15	1.°	Material para fomento de las letras y de las ciencias	216.925	
	2.°	——— para idem de las bellas artes	145.000	
	3.°	——— de antigüedades	57.000	
	4.°	Auxilios para la instruccion popular	860.000	
	5.°	Gastos diversos	35.875	
				1.314.800
		ALQUILERES DE LOS EDIFICIOS DE INSTRUCCION PÚBLICA.		
16	Unico.	Material	»	21.125
				7.695.063

Se leyó el 17, que decia:

Agricultura, Industria y Comercio.

17	1.°	Personal de agricultura	360.000	
	2.°	——— de montes	1.375.500	
				1.735.500

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Quiroga Lopez Ballesteros tiene la palabra.

El Sr. **QUIROGA LOPEZ BALLESTEROS**: A la altura que han llegado estas cosas, Sres. Diputados, y dadas las circunstancias en que nos encontramos, me interesa por todo extremo tengais á bien persuadiros de que no me trae á este debate un espíritu inconsiderado de oposicion, ni ménos la pretension de pronunciar un discurso, pretension que resultaria vana é ilusoria. Tráenme á este debate ciertas y determinadas especialísimas circunstancias mias, que me ponen así como en el deber de decir algo sobre cuestion tan importante como la existencia de los montes, cuestion que es en sí de aquellas que encierran todo género de gravedades é importancia; deber penoso para mí, puesto que he de contender con persona á quien tanto aprecio y respeto como el Sr. Ministro de Fomento. Sin embargo, esta cuestion he de tratarla con mucha mesura y con brevedad, porque yo he de procurar cumplir con aquel encargo que nos hacia ayer el Sr. Presidente, de ser muy concisos; pero no tanto que deje por decir aquello que á mi entender conviene para los intereses del país.

Como os digo, Sres. Diputados, esta cuestion envuelve en sí gérmenes de vida ó muerte, segun la solucion que se le dé; y á mí me contrista ver cómo en un Ministerio de que forma parte el Sr. Gamazo no existe criterio determinado en cuestion de esta naturaleza. El Gobierno fija en el capítulo 18 los gastos para la repoblacion de montes en una cantidad inferior á la que venia figurando en los presupuestos anteriores, en 125.000 pesetas; y yo, que no me explico esta baja, vengo á pedir al Sr. Ministro y á la Comision que expliquen las razones que han tenido para acordarlo así, y á mi vez me encargo de demostraros que para hacerlo ha sido preciso faltar á preceptos legales claros y terminantes.

Al leer esta cifra del presupuesto, parece como que se deduce que el Sr. Gamazo tiene una opinion determinada y un criterio fijo sobre esta cuestion, porque al consignar una cantidad para invertirla en la repoblacion de los montes, parece asentir á la necesidad de la conservacion de esos montes; pero lo hace S. S. en una forma tal, que indica como si en su ánimo no hay la fijeza bastante para sostener su criterio respecto de este particular.

Y no me extraña esto. ¿Cómo me ha de extrañar, si despues de todo, el Sr. Gamazo forma parte de un Ministerio presidido por el Sr. Sagasta, que, como todos sabeis, tiene una fórmula especialísima para resolver estas cuestiones, fórmula que se reduce á no afirmar nada concreto? Y me extraña aun ménos si pienso que este Gobierno es continuacion del anterior, en el cual se suscitó esta cuestion y con motivo de ella se promovió una crísis, sin que hasta ahora sepamos si triunfó el criterio desamortizador del Sr. Camacho ó el criterio conservador del Sr. Albareda y hablo del criterio conservador del Sr. Albareda sin tomar esta palabra en su sentido político, porque ya sé que el señor Albareda era en aquel Ministerio la representacion de los elementos más liberales de la mayoría parlamentaria.

En aquel Ministerio, donde habia tendencias políticas tan distintas como la representada por los señores Albareda, Leon y Castillo y Gonzalez y la representada por el Sr. Alonso Martinez, no surgió ninguna crísis por cuestiones políticas, y vino esa crísis porque el señor Camacho suscitó la cuestion de la venta de los montes.

Entró entonces en el Ministerio de Fomento el señor Gamazo, y esta es la fecha en que no sabemos si el Sr. Gamazo sostiene el criterio del Sr. Albareda, el del Sr. Camacho ú otro intermedio; y yo me convenzo cada vez más de que existe en S. S. esto que yo quisiera que no existiese en él, cuando veo que al lado de esa cifra tan pequeña que S. S. destina á la repoblacion de los montes públicos, abre en la legislacion de montes boquetes tan terribles como uno de que voy á hablar en breves palabras.

El Sr. Gamazo ha tenido ocasion de fijar su criterio, ha tenido ocasion de indicar por dónde iba á seguir, y no lo ha hecho.

Un Ayuntamiento de España, el Ayuntamiento de Zamora, contrató una obra pública con una compañía extranjera, y ó por deficiencia de la ley general de obras públicas, ó porque no se sometiera aquella contrata á esa ley, ó por causas de que yo no me he de ocupar, ese Ayuntamiento no pudo cumplir con el compromiso con aquella casa contraido. Aquella casa acudió ante el Consejo de Estado, y el Consejo de Estado por sentencia suya condenó al referido Ayuntamiento á pagar lo que debia. Hízose el Ayuntamiento rehacio al pago, y la casa acreedora, valiéndose de los procedimientos y de los medios que á su alcance estaban, procuró que el embajador de su país interviniera en el asunto y que por la vía diplomática viniese á satisfacer su deuda el Ayuntamiento. Hízose así, y el Ayuntamiento continuó mostrándose rehacio al pago. Vióse entonces el Ministeriro de la Gobernacion en la necesidad de instruir un expediente, del cual resultó una Real órden en la que se decia al Ministerio de Fomento que tomase los informes oportunos para ver si de los bienes que tenia el Ayuntamiento de Zamora, algunos podian aplicarse al pago de aquella cantidad.

El Ministerio de Fomento instruyó expediente para saber si podia venderse un monte que era de la propiedad del Ayuntamiento de Zamora; pero dábase el caso de que ese monte por la ley de 1.° de Mayo de 1863 estaba exceptuado de la venta, y el Sr. Ministro de Fomento, sin reparar en ello, pretendió que existiendo una obligacion á pagar por parte del Ayuntamiento, y no teniendo el Ayuntamiento recursos, pero sí teniendo un monte, estuviese ó no exceptuado de la venta, podia procederse á su venta. En la instruccion de este expediente resulta todo lo que os voy á decir. El negociado propuso al Sr. Ministro de Fomento que antes de resolver el expediente se pidiesen informes al ingeniero jefe de la provincia, al Ayuntamiento y al gobernador. Informaron todos ellos: el primero, en un informe técnico, facultativo, por decirlo así, prescinde de si el Ayuntamiento debe ó no debe pagar; únicamente se concreta á manifestar las condiciones del monte, á si está ó no comprendido entre los exceptuados por la ley de la venta, y hace conocer detalles que interesan hasta el punto de manifestar que se ha hecho para ese monte un proyecto de repoblacion, proyecto que ha sido aprobado, de donde deduce que no puede procederse á su venta.

Del informe del Ayuntamiento no hablo; es la parte interesada. En cuanto al gobernador, reconoce la justicia de las reclamaciones hechas al Ayuntamiento, apoya en parte las consideraciones del ingeniero, y se limita, despues de esto, á decir que en efecto la deuda existe y que no se ha pagado. En vista de estos infor-

mes, la Direccion de agricultura propone al Sr. Ministro que tome nuevos informes, que mande el expediente á la Junta consultiva. La Junta consultiva examina el expediente, y de su exámen deduce que teniendo el monte todas las condiciones legales de excepcion, y no habiendo en la ley procedimiento ninguno para poder atender á la necesidad en que el Ayuntamiento de Zamora se encuentra de hacer frente al pago de la deuda que tiene contraida, no debe venderse.

Con este informe vuelve el expediente al Ministerio; la Direccion amplía estos luminosos informes del ingeniero, del Ayuntamiento, del gobernador y de la Junta, y dice: «A mi juicio, todo lo que estas dependencias manifiestan es cierto; pero yo tengo que añadir que sobre gastos de esta naturaleza hay resoluciones concretas, precisas, terminantes, como es una resolucion del Consejo de Estado, de fecha 22 de Enero de 78, que tratando de un asunto análogo con respecto á un monte de la provincia de Madrid, invoca la disposicion del art. 2.° de la ley de montes, en cuyas condiciones se encuentra precisamente el Ayuntamiento de Zamora: contra este precepto de la ley no cabe recurso alguno; esto es lo que propongo, que no se venda el monte; reconozco que la deuda es cierta, que el Ayuntamiento debe pagar, pero que no hay medios de pagar.»

Se mandó de nuevo el expediente al Consejo de Estado, y el Consejo reunido en pleno dice lo mismo que la Direccion; recuerda el art. 2.° de la ley de montes, pero lo hace en términos más concretos, más precisos, y dice: «Es verdad, existe una obligacion sagrada por parte del Ayuntamiento de pagar aquel débito; pero tambien existe un precepto legal que impone el deber de no permitir que se venda el monte.» El Consejo de Estado prevé un conflicto que podria ser grave por la naturaleza de la reclamacion, porque estaba empeñado el honor nacional por la circunstancia de ser extranjero el acreedor, y propone al Sr. Ministro un medio, y es, que acuda al Poder legislativo, que presente un proyecto de ley para que dándole á conocer todos los detalles y circunstancias del asunto, autorice al Ayuntamiento para vender el monte; y el Sr. Ministro de Fomento, señores, aquí entra lo que no me explico, aquello que no cabe en mí: cuando yo examino las condiciones de ilustracion del Sr. Ministro de Fomento; cuando yo que respeto y admiro en S. S. tantas y tan grandes condiciones; cuando yo que veo en S. S. uno de los más autorizados definidores de las leyes de este país; cuando yo sé que durante tantos años viene S. S. ejerciendo un cargo (y no me refiero al que hoy dignamente desempeña) en el cual se trata de lo que es justo é injusto y de lo que es legal é ilegal, se me ocurre preguntar: ¿cómo S. S. en estas condiciones ha podido resolver de plano contra todos esos informes, en contra de una ley, por medio de una Real órden acordada en Consejo de Ministros, cuando S. S. tiene abierto el Congreso y el Senado y puede presentar ante las Cámaras un proyecto de ley?

Y en último resultado, si la urgencia es tan grande, ¿puede decirme á mí S. S. que no hubiera obtenido el mismo resultado y la misma brevedad en el asunto por medio de ese proyecto de ley, que lo ha sido por una Real órden?

Pero lo que á mí me asombra es ver los considerandos en que se apoya el Sr. Ministro de Fomento. Yo no he de hablar de aquel considerando, en el cual casi se dice que para S. S. los efectos de la desamortizacion no se extienden más allá del momento en que aquella se verifica; sí me la llama, y mucho, el considerando que dice que contra ese precepto de la ley de montes hay otro precepto de la ley de Ayuntamientos, de la ley municipal, que dice: eres dueño de venderlos cuando lo necesites. Yo supongo que haya conflicto; en mi juicio, no le hay, no puede existir ese conflicto, porque la ley municipal autoriza á los Ayuntamientos para hacer esas cosas que S. S. cita en el preámbulo del decreto, cuando no está impedido por otra ley especial, y ley especial es la de montes; pero yo supongo que exista un conflicto entre la ley municipal y la de montes; aun siendo así, ¿es procedente una Real órden? ¿Por qué no lo ha hecho S. S. por medio de una ley? ¿No estaba en su mano hacerlo? Y sin embargo no lo ha hecho.

Aquí teneis, señores, probado por qué yo tenia mis motivos de duda respecto al espíritu que informaba los propósitos del Sr. Ministro. Por un lado viene y consigna en la ley de presupuestos una cifra para la repoblacion de los montes públicos, lo cual prueba ó aparece probar que quiere conservarlos, y por otro dicta una Real órden como esta que os acabo de citar.

Señores, esta es una cuestion muy grave (y no me refiero á la venta de los montes de Zamora; me refiero en general á la de todos los montes); esta es una cuestion que lleva envueltos en sí los gérmenes de la vida ó de la muerte. Este problema hay que considerarlo bajo distintos puntos de vista. Bajo el punto de vista político, por ejemplo, la solucion que puede darse á esta cuestion lleva consigo aparejada ó no, segun se resuelva, una gravísima cuestion de órden público.

Y esto que puede decirse en general tratándose de una cuestion que afecta especialísimamente á los que tienen poco ó no tienen nada, que son los más, es de notoriedad absoluta en una gran parte de España, en Astúrias, Galicia, Santander y Leon.

En esos países en que la propiedad ha llegado al último grado de divisibilidad, en que todo el mundo es propietario y tiene muy poco; en esos países, pues, la cuestion reviste caractéres más graves y de capital importancia, porque allí tienen necesidad de ciertos elementos que solo pueden proporcionarles los montes públicos; la leña para el hogar, el pasto para el ganado, el esquilmo que luego en el establo se convierte en abono, primer elemento para el cultivo de sus campos; todo eso que es completamente indispensable y que no se puede encontrar más que en los montes públicos, á donde diariamente van en busca de estos elementos. Y si les privais de todo esto, si llegase el caso de que el criterio de S. S. fuese este, ¿qué de conflictos no sufririan esos pueblos?

Todo esto se lo digo á S. S. para que comprenda la necesidad de que sepamos cuál es su criterio en esta materia; porque un dia se dice que se van á vender los montes públicos, otro dia que se van á aplicar sus productos al fomento de la marina; y yo os digo: si llega ese caso, si privais á esas gentes de eso que tan preciso les es y que no pueden encontrar en otra parte, ¿qué quereis que hagan? Qué, ¿no os asusta esa idea? Yo me acuerdo de algunas frases de un Diputado que me escucha y que ocupa en esta Cámara el primer lugar, en que demostraba que esta puede ser una cuestion muy grave; y si aquí un dia os causó impresion y alarma, y estuvísteis, como vulgarmente se dice, con el alma en un hilo al ver á 300 valencianos que con el

Sr. Martos á la cabeza iban en son de paz, de peticion y de súplica, subiendo las escaleras del Alcázar á pedirle al Rey que se interesase por la cuestion arrocera, ¿qué haríais si aquellas gentes, la mitad de los españoles, como quien dice, aguijoneados por el hambre y por la carencia de todo aquello que necesitan para la vida, teniendo que vender hasta el último de sus ganados, viniesen aquí y os sitiasen pidiéndoos que les devolvais lo suyo?

Pues esto es bajo un punto de vista; que otros tiene la cuestion, como por ejemplo, el punto de vista económico; porque los montes no solo producen leña, bellota y pastos, sino que tienen una mision vivificadora, protectora. Yo no voy á tratar esta cuestion bajo el punto de vista técnico; no pretendo enseñaros nada, que mucho tengo que aprender; no trato de ofender vuestra ilustracion; pero permitidme que os presente algunas de las misiones que desempeñan los montes: ellos influyen en las condiciones climatológicas, detienen las aguas, las distribuyen, impiden la denudacion de las montañas, defienden de los vientos, protegen á la agricultura, son protectores tambien de la ganadería. Hoy ya no se dice como antes que la agricultura, la ganadería y los montes son incompatibles; nada de eso; eso podia sostenerse antes por añejas preocupaciones hijas de la ignorancia; pero hoy la ciencia con sus inquebrantables principios, la experiencia con lo irrebatible de los hechos, ha venido á demostrar todo lo contrario, y la agricultura y la ganadería quieren los montes, porque están persuadidas de que sin ellos no pueden vivir y de ellos que no vivirian tampoco si invadieran su terreno.

Ya vais viendo, señores, la necesidad de tener un criterio fijo y seguir una marcha continua en este terreno, tratándose de cuestiones que revisten esta importancia. Así lo han considerado y así lo han hecho todos los países.

Yo no voy á traer aquí ciertos datos; el tiempo apura, me falta para decir todo lo que quisiera: no os he de hablar de Alemania ni de otros países; pero sí he de leeros unos datos que son realmente de importancia grande, porque se refieren á un país que tiene con el nuestro grande semejanza.

Francia tiene 9 millones de hectáreas, sin contar las minas; Francia tuvo una época al principio, en que quiso hacer la desamortizacion rápida y violentamente; pero á tiempo comprendió la enormidad de las desgracias que con ello se acarreaba, y se detuvo, y despues de reducir al 17 por 100 su riqueza forestal enajenable, hizo la desamortizacion en un período de cincuenta años, y desde 1870 acá no ha vendido una sola hectárea.

España, por el contrario, en el año de 1859 hizo una clasificacion que arrojaba 10 millones de hectáreas, de las cuales declaró vendibles 3 millones, y en 22 de Enero de 1862 hizo una nueva clasificacion que redujo la cifra de los exceptuados desde 6 millones á 4 millones; es decir, 2 millones ménos, que agregados á los 3 de antes, dió para cifra de los enajenables más de 5 millones de hectáreas.

De esto resulta que habia en España enajenable el 54 por 100 de la riqueza forestal, cifra que no se conoce en ningun país, y que mientras en Francia se hizo lo que he indicado, en España en un período de veinte años se ha vendido, no solo lo que estaba declarado enajenable, sino mucho que estaba exceptuado.

Tengo que abarcar tanto, que realmente me es difícil concretar para llegar al punto final, pero he de hacerlo.

Yo ya no quiero hablar aquí de esos abusos que contra la riqueza forestal se cometen; yo no he de decir que las leyes sobre repoblaciones de montes son casi letra muerta, y que causa grima ver en la *Gaceta* unos estados de los servicios prestados por la Guardia civil en la guarda de los montes, porque yo sé que esas denuncias tienen un premio y ni una sola vez ha sido pagado.

Por consiguiente, ¿qué fé puedo tener en estas cosas, cuando el Ministerio de Hacienda falta á todas las prescripciones de las leyes, incluso las que el mismo Ministerio de Hacienda dicta, como puedo probar aquí, cuando vende montes exceptuados, valiéndose de unos medios que yo calificaria de una manera muy dura? ¿Cómo no he de dudar yo?

Pero voy á citar algo, para que no se crea que declamo y sin fundamento.

Se trata de vender un monte de los que están exceptuados, y así quiere hacerlo el Ministerio de Hacienda.

¿Cómo se hace esto? Todos sabeis que los montes no tienen un solo nombre, sino que tienen varios; generalmente tienen un nombre genérico que comprende á todo el monte, y luego tienen otros varios que afectan á una sola porcion de él. Pues bien; dice el Ministerio de Hacienda: «salga á la venta el monte tal;» lo designa con el nombre de una de esas parcialidades, y no da cuenta de esa venta, como previene la ley que debe hacerse, en el *Boletin oficial*, ni lo comunica tampoco, como manda la ley, á los ingenieros, sino que procede á la venta.

Van en seguida al Ministerio de Fomento á producir quejas: pues lo mismo que si no las produjeran; y aquí vendrian de molde los datos que yo pedí y que no han venido; pero no digo más, porque no quiero entrar de lleno en esta cuestion, y me limito á hacer estas simples indicaciones. Vuelve al Ministerio de Hacienda, quien dice: «saco á venta el monte tal, que tiene tal especie y tal cabida,» y precisamente el monte tiene todas las excepciones que marca la ley para que se le exceptúe de la venta; tiene las especies que marca la ley para que el monte quede exceptuado de la venta, y tiene la cabida que marca la ley para que se exceptúe de la venta. Pero en fin, esta es materia muy larga de tratar, y como me falta el tiempo, tengo que abreviar; y sin detenerme á hablar de cómo cumple en este punto su mision el Ministerio de Fomento, porque repito que no han venido los datos que yo pedí y que eran necesarios para hacer conocer al Congreso que en esta cuestion importante no hay, como debia haber, un criterio y una marcha continua, vengo á la cuestion, diciendo que existe una ley que se llama de repoblacion de montes, del año 1877; ley que tiene este objeto tan preferente, y que en uno de sus artículos establece un arbitrio especial sobre la produccion de los montes públicos, arbitrio que se llama del 10 por 100 sobre la produccion forestal.

Pues con arreglo á esa ley, ese 10 por 100 no debia destinarse á otra cosa que no fuese la repoblacion de los montes y todos aquellos servicios que se refieren á la conservacion de los mismos. Pues bien; el Gobierno cobra ese 10 por 100 de las rentas que los pueblos perciben de sus montes, y como segun las últimas estadísticas del Ministerio de Fomento, la produccion de los montes públicos es de 17 millones de pesetas anua-

les, resulta que lo que por ese concepto cobra es próximamente un millon de pesetas, porque hay que descontar ciertos productos. Aquí vendrian muy bien los datos que yo he pedido y que no han venido, para demostrar que el Ministerio de Fomento recibe como ingreso una cantidad que llega próximamente á 4 millones de reales anuales por el concepto del 10 por 100, que, con arreglo á la ley de su creacion, deben aplicarse precisamente á la conservacion y mejora de los montes. Pues bien; con esa cantidad pasan cosas muy raras: primera cosa rara: es un ingreso del Estado, y sin embargo no figura en el presupuesto de ingresos en ningun capítulo. ¿Cómo se puede cobrar una cantidad á nadie dentro de la Nacion española, si no figura esa cantidad en el presupuesto de ingresos? Esto, repito, es una cosa rara.

Segunda cosa rara: ingresan cerca de 4 millones por ese 10 por 100, y sin embargo solo se destinan á la conservacion de los montes 125.000 pesetas. ¿En qué se invierte lo demás? Yo creo que se invierte en necesidades del servicio público, pero no precisamente en la conservacion de los montes, como manda la ley. (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¡Si no ingresan en el Ministerio de Fomento!) Ya lo sé. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Pues no diga S. S. que el Ministerio de Fomento recibe tanto ni cuanto por ese concepto.) Acabo de indicar alguna cosa que tiene relacion con eso. Quinientas mil pesetas se consignaban para gastos de repoblacion de montes en el presupuesto, y debe consignarse un millon. ¿Por qué no se consigna? Pues si la ley dice que se consigne todo el 10 por 100 para la repoblacion de los montes, ¿por qué no se consigna todo el 10 por 100? Ya sé que habrá alguna razon, y dispuesto estoy á oirla; sin embargo, llega una ocasion en que esa cantidad consignada para repoblaciones de los montes no se gasta por completo, y sin embargo se aplica á otros servicios.

Ha habido cantidades en el presupuesto del Ministerio de Fomento, consignadas en el capítulo de repoblacion, que se han gastado en servicios comprendidos en otros capítulos y en otros artículos que no tienen relacion con el fomento de la produccion nacional. Por eso yo deseo saber la razon de no consignarse en el presupuesto de ingresos el ingreso del 10 por 100 de que vengo tratando, y por qué no se consigna en el capítulo de repoblacion la cifra que para la repoblacion se recauda. Este año se rebaja esa cantidad, y precisamente es cuando ménos debia hacerse, puesto que el año pasado se gastó todo lo que estaba destinado á repoblacion.

Atendiendo á las indicaciones del Sr. Presidente, y despues de haber hecho las consideraciones generales que me parecen más necesarias, voy á concluir; pero antes tengo que rendir un tributo de justicia y un cariñoso saludo al Sr. Albareda, que en esta cuestion de la existencia de los montes supo estar al lado de los intereses del país; al Sr. Albareda, que fué un Ministro verdaderamente reformista y que contribuyó á dar vida al Ministerio de que formaba parte; porque, fuera de las reformas de S. S., aquel Gobierno no tenia más vida que la que le habian prestado las reformas del Sr. Camacho. ¡Ojalá que así como digo esto del Sr. Albareda, pueda saludar un dia la salida del Sr. Gamazo dirigiéndole tambien aplausos por las medidas que haya llevado á cabo, y ojalá que no tenga que censurar al Sr. Gamazo porque al decidirse en esta cuestion tome un rumbo distinto del que yo deseo!

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Albareda tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ALBAREDA**: Dos palabras para dar las gracias á mi amigo el Sr. Quiroga Ballesteros por las frases que me ha dirigido; pero este agradecimiento no me excluye del deber de decir algo en rectificacion de su última manifestacion.

No ha llegado la hora de discutir la política del Ministerio de que yo formaba parte; pero repitiendo mi agradecimiento por las frases benévolas de S. S., debo decir que estaré en mi puesto cuando ese debate llegue, no para defender las disposiciones del Ministerio de Fomento, que son insignificantes al lado de otras reformas, sino para defender los actos de aquel Ministerio. La reforma del juicio oral y público es, á mi juicio, la reforma más importante, más civilizadora, más radical que ha hecho la revolucion desde que en las Córtes de Cádiz se proclamaron las libertades públicas. El nombre del Sr. Alonso Martinez irá unido á esa reforma gloriosa. (*El Sr. Quiroga Ballesteros*: ¿Y el Sr. Bugallal?) No voy á quitar al Sr. Bugallal ni á nadie la gloria de haber intervenido en esa reforma; pero debo hacer constar que el Sr. Alonso Martinez es el que la ha llevado á cabo, impulsando al país por el camino del progreso y colocando á la altura á que hoy está á la magistratura española por el establecimiento de esa reforma y por el estudio que el país hace de esa organizacion, que ha de ser un título glorioso para el Gobierno que la realizó, para el Ministro que la propuso y para la magistratura que está llevándola á cabo.

Las reformas del Sr. Leon y Castillo, sobre todo la referente al desestanco del tabaco en Filipinas, han de darle gloria imperecedera. Y en cuanto á las reformas del Sr. Camacho, nada he de decir; el tiempo probará el acierto grande con que procedió el Sr. Camacho y los resultados de sus medidas. No he de entrar en debate político; pero no podia dejar pasar en silencio las palabras del Sr. Quiroga Ballesteros, porque pareceria indicar en mí cierto desfallecimiento de defender la obra de mis compañeros, más grande, más digna de la consideracion de los pueblos, de nuestro partido y de su digno jefe, que lo que yo haya hecho con más ó ménos acierto, y habiendo sido objeto por ello de grandísimas censuras que no han recaido sobre mis compañeros.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Redondo tiene la palabra, como de la Comision.

El Sr. **REDONDO**: Voy á ver si puedo contestar al Sr. Quiroga Ballesteros sin separarme del espíritu de sobriedad y laconismo que preside á esta discusion. Paréceme fácil hacerlo, porque el Sr. Quiroga Ballesteros me ha facilitado los medios para ello.

Su señoría ha tratado dos cuestiones: la necesidad de conservar y administrar bien los montes públicos, y la de la baja de las 125.000 pesetas destinadas á la repoblacion. He de prescindir de la primera, porque lo que S. S. ha dicho respecto de ella, del expediente de Zamora y de lo demás extraño á la referida baja, es ajeno á la incumbencia de la Comision, y seguramente será recogido y satisfactoriamente contestado por el Sr. Ministro de Fomento, que, despues de todo, no necesita que le defienda la Comision, ni mucho ménos el indivíduo que en este momento habla en nombre de ella.

Yo no puedo resignarme á que se ponga sobre mi frente el estigma de ignorancia que mereceria si des-

conociese la importancia que tiene la conservacion del arbolado. Esto se halla reconocido por todos, y sobre ello no cabe discusion; así es que con el Sr. Quiroga Ballesteros y con todos los que piensen de esa manera está conforme la Comision y el modesto Diputado que tiene la honra de dirigir ahora su palabra al Congreso, como lo estará S. S. y lo estamos todos en que el Estado atiende mejor á este fin que el particular, aficionado por lo general á devastar y destruir los montes, convirtiendo en metálico su capital leñoso, ó dedicándolo á otras especulaciones en su sentir más lucrativas, sin considerar que al destruir por un falso y momentáneo lucro la riqueza nacional, recibe un daño permanente, privándose acaso para siempre de los beneficios que habia de reportar á la colectividad de que forma parte.

Siendo, pues, esta una necesidad generalmente sentida, claro es que corresponde al Estado atender á ella, y lo hace evidentemente con buen resultado. Podria acerca de este particular, y en prueba de él, leer algunos párrafos de una interesantísima Memoria debida á nuestro particular y querido compañero el director de agricultura, industria y comercio y publicada en 1882, sobre la produccion de los montes públicos durante el quinquenio de 1866 á 1870, con atinadas y oportunas consideraciones sobre la importancia de los montes, y cuyo resúmen final es de lo más detallado y luminoso que conozco; pero no lo hago por no molestar la atencion del Congreso y por el propósito que tengo de ser breve. Tambien podria citar lo dicho en otra Memoria no ménos ilustrada, mandada publicar en 1880, y que se refiere á los productos forestales.

A uno y otro documento remito al Sr. Quiroga y á todo el que tenga curiosidad de saber el estado de los montes y hasta qué punto procura la Administracion desarrollar ese importante ramo de la riqueza pública.

Y si esto no bastara, todavía podria decir algo apoyándome en la Memoria publicada por el Sr. Albareda dando cuenta al país de su administracion. Hay en ella períodos elocuentísimos respecto á este particular, períodos que no leo tampoco porque no quiero ofender la ilustracion de los Sres. Diputados, que de seguro conocen esta Memoria y la han examinado con la atencion que se merece, y que se hallan desde la página 72 á la 113 de tan interesante publicacion.

Pero hay algo más terminante y más concreto que las consideraciones más ó ménos atinadas que acerca de este punto pueden hacerse, y es, la ley de repoblacion de 11 de Julio de 1877, citada por mi ilustre amigo el Sr. Quiroga Ballesteros, en la cual encuentro fundamento bastante para contestar á S. S. en lo que ha dicho relativo á la baja de las 125.000 pesetas para repoblacion. Yo no he de ocuparme de si las cantidades son suficientes ó insuficientes, de si responden ó no responden al objeto; me voy á limitar pura y simplemente á demostrar que no es oportuno, conveniente, ni aun conforme á la ley, el acometer la repoblacion en grande escala, gastando considerables cantidades en esta operacion, por precisa é importante que parezca, sin que la preceda otra que es indispensable y que exige dicha ley, lo cual conseguiré analizando los preceptos de ella.

Es verdad que el art. 6.° dispone lo que ha de hacerse con el 10 por 100 de lo que se obtenga de los aprovechamientos forestales, aun cuando sean gratuitos y con la sola excepcion del de las dehesas boyales, en el caso y forma que el mismo determina; pero no es ménos cierto que antes de llegar á ese art. 6.° nos encontramos con los artículos 2.°, 3.° y 4.° previniendo lo que ha de ejecutarse antes de proceder á la repoblacion. El art. 2.° dice terminantemente, despues de señalar los tres medios para la repoblacion, lo que sigue: «En los tres casos se acotarán los montes ó la parte de ellos que sea objeto del cultivo.»

Es decir, que antes de proceder á la repoblacion, hay que hacer un amojonamiento, ó sea un acotamiento, para saber en qué parte se ha de proceder á ella.

El art. 3.° dice «que los ingenieros harán con toda urgencia un detenido estudio de las condiciones de la localidad, y *propondrán el medio de repoblacion que crean más conducente al fin que se desea.*»

Ya ve el Sr. Quiroga Ballesteros que sin el detenido estudio que previene este artículo y la aprobacion del mejor medio de repoblacion, no puede procederse á ella tampoco.

El art. 4.° es más largo, y para no molestar al Congreso voy á limitarme á citar uno de sus párrafos.

Dice así el que más relacion tiene con el asunto que nos ocupa: «Procurarán asimismo los ingenieros que el terreno que ocupen los viveros (fíjense los Sres. Diputados) *sea de la propiedad del Estado*; en donde no lo haya, dice del que se ha de echar mano para establecerlos, á condicion precisa *de que sea público.*»

Resulta claramente que la repoblacion no puede hacerse en cualquier terreno, y que si se necesita conocer ante todo si es ó no propiedad del Estado, claro es que no se puede hacer nada sin que préviamente se adquiera ese conocimiento por medio de un amojonamiento ó de un deslinde. Por cierto que acerca de este punto habria muchas cosas que decir, á no haber tanta premura en esta discusion.

En una Memoria ó informe dado en Diciembre de 1882 por el ingeniero jefe de montes de la provincia á que pertenece el distrito que me dispensó el honor de elegirme por su representante entre vosotros, al regresar este funcionario, cuyo celo y rectitud se hallan á la altura de su inteligencia y probidad, de la visita que por entonces tuvo necesidad de practicar á varios pueblos de su demarcacion, recuerdo haber leido, entre los muchos horrores que contiene, reseñando las depredaciones hechas y abusos cometidos en sus montes, y no necesito con esto deciros de qué provincia se trata, porque despues de estas palabras comprendereis que es de aquella querida tierra mia, cuya capital riegan el Huecar y el Júcar, pues tal es la triste celebridad que ha adquirido en estas cosas por culpa de unos cuantos; recuerdo haber leido, decia, que las parcelas ó porciones de terreno repartidas arbitrariamente entre los vecinos de algunos pueblos hacen que los montes públicos enclavados en sus términos se parezcan á un verdadero tablero de damas, en el cual los cuadros blancos representan las partes del Estado, y los negros las disfrutadas sin más título que la usurpacion por los que así se aprovechan tan injustamente de ellas.

¿Es posible hacer la repoblacion de los montes, dadas estas condiciones, sin que antes se acoten y se demarquen bien como determina la ley, cuyos artículos he tenido el honor de citar al Congreso, y sin que proceda el detenido estudio que en uno de ellos se establece?

Pues si es necesario el deslinde y el amojonamiento, es claro que no podemos aventurarnos á gastar lo que no sabemos si ha de ser infructuoso. (*El Sr. Qui-*

roga Ballesteros: Si me permite S. S., le diré que precisamente esos trabajos entran tambien en el proyecto de repoblacion; de modo que el dinero gastado no puede ser infructuoso.) Por eso no se suprime todo el crédito y queda algo para esos trabajos preliminares, rebajándose únicamente la parte que se refiere á las operaciones que constituyen la repoblacion propiamente dicha, no á las preliminares que por tal razon es necesario concluir antes. De otro modo pudiera resultar que los trabajos hechos en terrenos que no estuvieran deslidados, amojonados y reconocidos como públicos se hicieran en beneficio de particulares, y de particulares usurpadores acaso.

Por otra parte, antes de hacer esas operaciones en grande escala, es necesario que reconozcamos la necesidad de aumentar el personal facultativo de montes, y que las vayamos haciendo segun que ese personal tome el desarrollo necesario. A medida que se aumente el personal facultativo con el contingente que vaya dando la escuela especial del ramo, se impulsarán las operaciones de repoblacion, que es lo que hace Francia con el vastísimo é inteligente que reune, sin el cual y sin las crecidas sumas que anualmente destina á encepedamientos, repoblacion de yermos, arenales y demás terrenos para otros cultivos y usos inservibles, jamás podria obtener los admirables resultados de que lo hace.

Tambien conoce S. S. lo que en Diciembre del año pasado se hizo en Italia. Allí se pusieron de acuerdo los Ministros de Hacienda y Agricultura y destinaron una cantidad considerable (*El Sr. Quiroga Ballesteros*: Cuarenta y cinco millones) para la adquisicion de terrenos baldíos de particulares con objeto de repoblarlos; pero es porque Italia, como otras Naciones que citaria sin la necesidad de terminar esta contestacion, tiene los elementos necesarios, mientras que aquí hay que acabar siempre por reconocer la triste exactitud de una cosa que los indivíduos de la Comision de presupuestos nos vemos precisados á repetir con frecuencia, aunque se nos acuse de que traemos frases hechas, y que consiste en la confesion de que *no tenemos dinero*, que carecemos de los recursos más indispensables, frase hecha, en efecto, como lo es la del mendigo que siempre implora la caridad publica empleando la de *¡Una limosna por el amor de Dios!* la cual, despues de todo, tiene la ventaja de ser la más humilde y tan apropiada y exacta como lo es la de que nosotros nos servimos para decir que carecemos de recursos para todo lo que se nos exige.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gamazo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gamazo): Me levanto, Sres. Diputados, para decirle á mi amigo el Sr. Quiroga Ballesteros que no me parece propia de este debate la cuestion que ha suscitado S. S. con respecto á una resolucion del Ministerio de Fomento. Su señoría, que parece tenerme afecto y consideracion (*El Sr. Quiroga Ballesteros*: Muy grande), y yo se lo agradezco, mezcla sin embargo ahora, como mezcló tambien cuando anunció una interpelacion sobre este y otros asuntos, mezcla con esas muestras de afecto no sé qué impropiedad ó dureza en las palabras.

Su señoría habló de responsabilidad ministerial porque en el uso de mi derecho, y entendiendo yo que así cumplia mejor mis deberes, resolví un expediente en que iba entrañada la cuestion de si la ley de montes, que sometia á la inspeccion administrativa los de los pueblos y los de las corporaciones, habia privado de todo género de propiedad, y especialmente del derecho esencial de la propiedad, que es el de enajenar ó el de consentir que se enajenen para pago de sus acreedores, á los Municipios y á las Diputaciones provinciales. Yo he sostenido en esa resolucion, respetando las opiniones contrarias, y alguna autoridad y algunos antecedentes tengo para creer que he podido penetrar en las interioridades del problema que allí se agitaba, he sostenido que la ley de montes no ha arrebatado la propiedad á los Municipios y á las Diputaciones. (*El señor Quiroga Ballesteros*: Así pienso yo respecto del usufructo. Son dueños, pero no para poder vender.) Pues entonces, si quita S. S. al propietario el derecho de enajenar, ¿qué le deja? (*El Sr. Quiroga Ballesteros*: Lo que se dejaba á los mayorazgos cuando eran propietarios.) ¿Es que S. S. no sabe que jamás los mayorazgos fueron propietarios? (*El Sr. Quiroga Ballesteros*: No quiero entrar de este modo en una discusion de este género.)

Pues porque efectivamente no me parecia que S. S. habia pensado bastante para entrar en este problema de derecho, y porque además esta no es cuestion de presupuestos, yo me levantaba solo para decirle al señor Quiroga Ballesteros que á pesar de la impropiedad de la frase *responsabilidad ministerial*, y aunque esta frase fuera ménos impropia de lo que es aplicada en el caso actual, me siento bastante tranquilo para esperar en cualquier momento que S. S. ú otro Sr. Diputado guste provocar un debate sobre esa cuestion jurídica, en el que yo me coloco, repito, del lado de la propiedad de los Municipios y de las Diputaciones, y el que venga á combatirme tendrá que ocupar el lado de esa usurpacion del Estado, que ni en la ley desamortizadora ni en otra parte ha sido consignada tácita ni expresamente.

El Sr. **QUIROGA BALLESTEROS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **QUIROGA BALLESTEROS**: Siento que no esté presente el Sr. Albareda, porque sin duda no me ha entendido bien cuando he dicho que el Sr. Camacho tenia una razon especialísima para sostener la opinion que ha sostenido en este punto; en todo caso, lo que el Sr. Albareda tiene que hacer es recabar que se salden ciertas cuentas que con el Sr. Sagasta debe tener y que le han quitado popularidad, á mi juicio.

Al Sr. Redondo he de decirle que estoy conforme con ciertas apreciaciones de S. S., pero que nada de lo que ha dicho contesta á lo que he dicho yo. Y al señor Ministro de Fomento, que no he de entrar en esa discusion en este momento; que no soy yo, como se suele decir, quién para tener una controversia en esta clase de asuntos con S. S.; que á más de eso, á la frase *responsabilidad ministerial* yo le quitaria toda la dureza que S. S. quisiera, pero que al opinar de ese modo voy acompañado de personas de gran responsabilidad, porque empezando por la corporacion de que hablaba antes, que piensa como yo, y concluyendo por el señor director de agricultura, vea S. S. que no voy en mala compañía. (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿Piensan esas autoridades que hay responsabilidad ministerial?) Yo no sé lo que pensará el señor director de agricultura respecto de este punto. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Ni el Consejo, ni nadie.)

Cuando el Consejo le dice al Ministro que no puede adoptar una resolucion en contra de la ley, y el Minis-

tro la adopta, creo que no hay duda. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Perdone S. S., que no ha dicho eso.) El Consejo ha dicho: aquí hay un precepto legal contra el cual se puede ir, y yo le doy á S. S. el procedimiento, que es una nueva ley. Su señoría no lo ha hecho; luego va en contra del Consejo. (*El Sr. Ministro de Fomento.* Lo discutiremos cuando S. S. guste.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿El Sr. Rico habia pedido la palabra?

El Sr. **RICO**: Sí, Sr. Presidente, y de cualquier manera que el reglamento lo consienta, ruego á S. S. que me permita dejar consignada una afirmacion.

Como ha visto el Congreso, la discusion, más bien que sobre el presupuesto sometido á su deliberacion, ha versado, por iniciativa de mi particular amigo el Sr. Quiroga Ballesteros, acerca de un pensamiento de mi ilustre jefe y querido amigo el Sr. Camacho.

Con este motivo se han hecho aquí ciertas afirmaciones que yo no puedo recoger en este momento, porque ni el Reglamento ni las circunstancias me lo permiten; pero esté seguro el Sr. Quiroga de que cuando quiera provocar esa discusion me encontrará dispuesto á contestar y á demostrar que son errores cuanto se ha expuesto hoy. Por lo ddemás, como se ha sentado que en su puesto están todos para defender la conducta que han observado en esta cuestion, yo puedo asegurar en nombre del Sr. Camacho que estará en su puesto para sostener su pensamiento, que no está abandonado, que no se abandonará, y que supongo que no tardará mucho tiempo en verlo realizado.

El Sr. **QUIROGA BALLESTEROS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **QUIROGA BALLESTEROS**: Pues conste que donde esté S. S., enfrente me encontrará á mí.»

Sin más discusion queda aprobado el capítulo 17.

Sin debate lo fueron el 18, 19 y 20, en la forma siguiente:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
18	1.°	Material de agricultura	626.000	
	2.°	——— de montes	504.697	
	3.°	——— de industria	10.000	
				1.140.697
19	Unico.	Personal de comercio	»	34.000
20	»	Material de idem	»	1.750

Se leyó el 21, que decia:

21	1.°	Personal facultativo de minas	963.250	
	2.°	——— de la Junta facultativa de idem	18.000	
	3.°	——— de la Comision del mapa geológico	9.500	
				990.750

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): A este capítulo hay una enmienda del Sr. García Martino, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 21, art. 1.° del presupuesto de Fomento:

Las 182.500 pesetas que se consignan en este artículo se entienden distribuidas en la forma siguiente:

Cuatro auxiliares mayores, á 4.000 pesetas.	16.000
Catorce idem primeros, á 3.000 idem	42.000
Veinticinco idem segundos, á 2.500 idem	62.500
Treinta y uno idem terceros, á 2.000 idem.	62.000
Suma	182.500

Palacio del Congreso 5 de Julio de 1883.=Francisco García Martino.=Nicolás Aravaca.=Luis Page.=Cayetano Leygonier.=Luis de Leon.=Emilio Nieto.—Sebastian Perez.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **SANTANA**: La Comision acepta la enmienda.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el capítulo con la enmienda.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fueron el 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
22	1.°	Material de la Junta facultativa de minas	10.000	
	2.°	——— del servicio general de idem	219.750	
				229.750
23	Unico.	Gastos generales de agricultura, industria y comercio	»	14.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Obras públicas.		
		GASTOS GENERALES.		
24	1.°	Personal facultativo de obras públicas	2.778.125	
	2.°	——— de la Junta consultiva	28.625	
	3.°	——— del depósito de planos	5.250	
	4.°	——— del servicio general de provincias	473.000	
				3.285.000
25	1.°	Material de la Junta consultiva	12.000	
	2.°	——— del servicio general	420.950	
				432.950
		CARRETERAS.		
26	1.°	Material de reparacion	3.000.000	
	2.°	——— de conservacion	17.752.700	
				20.752.700
		FERRO-CARRILES.		
27	Unico.	Personal	»	697.420
28	»	Material	»	227.750

Se leyó el 29, que decia:

		APROVECHAMIENTO DE AGUAS, RIOS Y CANALES.		
29	Unico.	Personal	»	155.350

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Maciá y Bonaplata tiene la palabra en contra.

El Sr. **MACIÁ Y BONAPLATA**: Señores Diputados, brevísimas palabras voy á pronunciar, y no en impugnacion de los capítulos 29 y 30, puesto que voy á limitarme á hacer unas observaciones para que el señor Ministro de Fomento al formular el presupuesto del año próximo, si las estima pertinentes, las tenga en cuenta y desaparezcan del presupuesto del Estado cantidades que á mi entender no debian haberse incluido en él hace ya mucho tiempo.

Trátase en el capítulo 29 del personal afecto al aprovechamiento de aguas de rios y canales, y en el 30, de la consignacion para reparacion, distribucion y conservacion. El presupuesto presentado, que es igual al del año anterior, tiene la distribucion casi exacta; empero hay un aumento de 23.000 pesetas que figuran para pagar sueldos de vigilantes del canal de Isabel II. No he de impugnar que se haya llevado á cabo esa obra, dotando á Madrid de aguas abundantes que tanto han contribuido á su embellecimiento y á mejorar sus condiciones higiénicas; no he de venir como provinciano á censurar la realizacion de tal mejora; ello empero, creo yo que no debe figurar en el presupuesto, como viene figurando, una cantidad permanente de un millon de pesetas todos los años para mejora y conservacion de esta obra, por más que, como repito, aplauda su ejecucion.

El canal de Isabel II tiene consignado para obras de nueva construccion 236.000 pesetas; para servicio de distribucion 240.000; obras y reparaciones 150.000; material de oficinas 5.000; conservacion, explotacion, inspeccion y vigilancia 183.000; total, 814.000 pesetas, con más 85.000 pesetas de personal. Pues bien; sin perjuicio de esas 85.000 pesetas de personal, hay tambien ingenieros y ayudantes que se dedican á la conservacion y reparacion de ese canal y que vienen cobrando sus sueldos por el capítulo de personal general de obras públicas.

En resumidas cuentas, el canal de Isabel II cuesta al Estado un millon de pesetas; y yo pregunto: si se ha dividido el presupuesto en ordinario y extraordinario, y esa cantidad figura en el presupuesto ordinario, ¿es que la consignacion para obras nuevas y conservacion del canal van á figurar como cantidad permanente en el presupuesto del Estado, y va la Nacion á sufragar de un modo permanente los gastos de una obra, útil sí, pero de interés particular para Madrid?

Si examinamos la cuestion desde su orígen, y sin entrar en detalles que no permite la estacion ni el cansancio de la Cámara, encontramos que el canal de Isabel II ha costado al Estado 66 millones de pesetas y hoy solo da como producto 400.000 pesetas. El Ayuntamiento de Madrid tiene ciertos derechos sobre el canal, y se comprende que se le respeten; hay tambien accionistas del antiguo canal de Isabel II, á los que hay que respetar tambien los suyos respectivos; pero dado el caudal de agua que trae el canal, que es de 600 litros por segundo, cualquiera se explicará perfectamente que esta obra entregada á la explotacion particular, vendida, en una palabra, en subasta pública, é imponiendo al comprador la condicion de respetar los derechos adquiridos por el Ayuntamiento y los particulares, daria un ingreso que calculándose solo en las aguas sobrantes, que segun cálculos que no puedo ahora detallar no bajan de 40.000 metros cúbicos, daríanos un ingreso como capital de 40

millones de pesetas. Esta solucion podria dar lugar á una explotacion utilísima y á la par librar el presupuesto del Estado de ese millon de pesetas que en él viene figurando todos los años.

En la parte moral tambien algo habria que decir; pero por no hacer muy extensa esta discusion no me detengo en pormenores. Se evitarian los escándalos, que verdaderamente tales deben llamarse, el que el Ayuntamiento consuma las tres cuartas partes del caudal de agua del canal, derrochándola ó tirándola, y el que, segun se dice, acontece que algunos particulares disfrutan más de lo que pagan y aun subarriendan lo que les sobra.

Atendidas estas observaciones, yo no pido que se elimine la cantidad que se consigna en el presupuesto actual; pero sí pido que por lo ménos no se empleen las cantidades afectas á obras nuevas, y ruego al señor Ministro que tomando en cuenta mis observaciones prepare un proyecto de ley para la venta del canal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santana tiene la palabra, como de la Comision, en pró.

El Sr. **SANTANA**: Cumplo un deber de cortesía contestando al elocuente discurso y á las discretas observaciones de mi amigo particular y político Sr. Maciá Bonaplata; y digo que cumplo este deber de cortesía, porque realmente yo no tenia necesidad de contestar á S. S., toda vez que su discurso no ha sido un ataque al presupuesto ni ménos á la Comision.

Su señoría se ha limitado á hacer algunas observaciones al capítulo de que se trata, y en este punto yo debo decir á S. S. que muchas de sus observaciones son atinadísimas, que me parecen perfectamente y que las encuentro dignas de que el Sr. Ministro se fije en ellas y las tenga en cuenta. Esto además de que yo espero que mi digno amigo el Sr. Maciá, usando de su derecho, presentaria, si necesario fuese, un proyecto de ley en que con más extension y más órden y método pudiera presentar sus razones, para que fueran conocidas por la Cámara y el país. Es cuanto tenia que decir.»

Sin más discusion queda aprobado el capítulo 29.

Sin debate lo fueron el 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
30	1.°	Material de reparacion y distribucion	450.000	
	2.°	——— de conservacion	206.920	
				656.920
		NAVEGACION MARÍTIMA.		
31	Unico.	Personal de faros	»	486.625
32	1.°	Material de puertos	300.000	
	2.°	——— de faros	616.750	
	3.°	——— de boyas	50.000	
				966.750
33	Unico.	Material ordinario de construcciones civiles	»	1.290.000

Geografía, Estadística y pesas y medidas.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
		INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.		
34	Unico.	Personal facultativo	»	1.425.420
35	»	Material de idem	»	947.475
36	»	Gastos generales	»	54.000
				2.426.895

Gastos de los ramos productivos.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
37	Unico.	Material de instruccion pública	»	27.679

Se leyó el 38, último de la seccion, que decia:

Ejercicios cerrados.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
38	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	621.211

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Testor, de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **TESTOR**: La Comision propone al Congreso que al fin de esta seccion se incluya la nota siguiente:

«Se considerarán como crédito presupuesto en el capítulo 38, artículo único, las cantidades necesarias para formalizar pagos y anticipaciones de fondos hechas por el Tesoro en años anteriores, que han de producir ingresos equivalentes, no resultando, por lo tanto, salida material de fondos.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedará sobre la mesa para discutirla mañana.

Discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

El Sr. Rico tiene la palabra.

El Sr. **RICO**: No voy á impugnar el dictámen; voy tan solo á hacer una pregunta á la Comision y al señor Ministro de Hacienda, con el propósito de que la discusion vaya con toda la rapidez posible y el presupuesto quede como debe quedar.

No podia yo presumir que se llegara hoy á esta seccion del presupuesto, y hasta ahora no he observado que en ella se omite la consignacion de un crédito que es propiamente de esta seccion y que hasta ahora ha venido figurando en la seccion novena: me refiero al crédito para satisfacer sus haberes al personal del cuerpo de inspectores de la contribucion industrial y de comercio, creado por una ley especial. Para que esta ley tenga cumplido efecto, considero conveniente que donde quiera que hoy esté consignado este crédito, se trasporte á la seccion octava: de otro modo la ley quedaria sin cumplir, y ese cuerpo, del que tanto se espera para el acrecentamiento de la contribucion industrial, no tendria su crédito consignado en el lugar preferente y con el carácter permanente que le corresponde, bien en la Subsecretaría del Ministerio, ó bien en la Direccion general de contribuciones.

Es, pues, preciso que la Comision haga en el dictámen la modificacion necesaria para incluir en esta seccion el crédito de 536.000 pesetas á que esta obligacion asciende, porque de otro modo la ley quedaria incumplida, y no creo que sea este el propósito del Gobierno ni de la Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Eguilior tiene la palabra.

El Sr. **EGUILIOR** (de la Comision): Es de sentir que el Sr. Rico no se haya servido acercarse antes á la Comision llamando su atencion sobre esta que S. S. llama omision, y que yo no me atrevo á decir si lo es ó no. Se trata de un detalle que no es imputable á la Comision; pero aquí estamos todos animados del deseo del acierto; la Comision se enterará de lo que haya en esto, á cuyo fin pudiera suspenderse la discusion de este punto hasta la tarde, y veríamos si estábamos en el caso de aceptar la indicacion del Sr. Rico ó de sostener el dictámen tal cual está.

El Sr. **RICO**: No me he acercado á la Comision por la razon que dije al empezar: porque no podia presumir que se llegara hoy á la seccion de Hacienda.

Yo no podia presumir que hoy empezara la discusion del presupuesto de Hacienda; pues además de creer que la discusion del presupuesto de Fomento no se acabaria tan pronto, creia que hoy estaríamos ocupándonos de política; creia que la discusion del presupuesto de Hacienda no empezaria hasta la próxima semana, y en esta creencia contaba con el tiempo suficiente para hacer la indicacion á la Comision; pero habiéndose echado encima la discusion, no he tenido tiempo sino para pedir los antecedentes relativos á este asunto.

Por lo demás, yo no creo que la Comision necesita para esto más que fijarse en lo que antes he dicho.

La ley de 31 de Diciembre, que establece las bases sobre que está rigiendo la contribucion de industria y comercio, dice terminantemente que el cuerpo de inspectores figurará en la planta del presupuesto. El decreto de 12 de Mayo de 1882, en su art. 5.°, si no estoy equivocado, dice que entonces no podia figurar en la planta del presupuesto porque el presupuesto de 1882-83 estaba aprobado. Despues ha venido la redaccion de este presupuesto, y en él se ha debido incluir, porque si no se cumple la base 7.ª de la ley de 31 de Diciembre, esos empleados no tienen iguales derechos que los demás empleados, y por consiguiente no deben tener iguales deberes.

Por consiguiente, yo creo que la Comision no necesita reunirse para hacer esta aclaracion, pues todos sus indivíduos saben perfectamente lo que dice la ley de 31 de Diciembre de 1881, y para cumplirla es preciso hacer lo que yo he manifestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diz Romero tiene la palabra en contra de la totalidad de este presupuesto.

El Sr. **DIZ ROMERO**: Obediente á las indicaciones de la Presidencia, y comprendiendo perfectamente cuál es el estado excepcional de la Cámara, voy á limitarme á dirigir algunas observaciones á la Comision y al Sr. Ministro respecto del presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda, y es de sentir que se encuentre la Cámara tan apremiada por circunstancias de momento para terminar este importante debate, porque este presupuesto requiere acaso más que ningun otro un estudio muy detenido y una discusion muy meditada, porque en él, Sres. Diputados, se comprende toda una variacion en la organizacion administrativa realizada por el Sr. Camacho en el presupuesto anterior, y que por unas ú otras circunstancias no fué discutida.

La ley de organizacion administrativa provincial pasó sin debate alguno, y solamente el Sr. Cos-Gayon al discutirse el proyecto de contestacion al discurso de la Corona y al discutirse la totalidad de los presupuestos hizo algunas ligeras indicaciones respecto de esta reforma que entonces se proyectaba, y especialmente sobre la creacion de los delegados de Hacienda. Hoy viene al presupuesto esta misma reforma; no se establece variacion de ninguna clase; solamente se suprime, porque se habia suprimido anteriormente en toda la organizacion administrativa de provincias, lo relativo á los liquidadores de Hacienda y á algun otro servicio; pero la organizacion general queda lo mismo, y esto supone que para el Sr. Ministro de Hacienda esa organizacion ha producido los más brillantes resultados, no solo para el Tesoro, sino para la administracion general del país.

Esto es lo que nos corresponde averiguar en este momento, y sobre lo cual pudieran pronunciarse, no un discurso de dos ó tres horas, sino muchos discursos; porque respecto de esa organizacion, son tantos los clamores de los pueblos y son tantos los vicios que todos los dias se denuncian, que darian lugar para largos y empeñados debates.

Por otro lado, yo comprendo perfectamente que ya es inútil aquí en cuestion de presupuestos toda discusion, porque dados los precedentes que existen en esta clase de discusiones, de los cuales resulta que los que han combatido los presupuestos han demostrado de una manera evidente la fatal organizacion de todos los servicios, y que los que los han defendido, separándose por completo de toda organizacion y encerrándose en el estrecho círculo de las cifras, se han mostrado completamente contrarios á toda reforma; y si tenemos presente al propio tiempo que la Comision de presupuestos, dividida en Subcomisiones, propuso grandes y trascendentales reformas en los presupuestos, y

sobre todo en el especial de Hacienda, reformas despues abandonadas en el seno de la Comision general cuando los Ministros se opusieron resueltamente á ellas y á la variacion de los presupuestos; y si por otro lado hemos visto desaparecer aquella nube que parecia venir sobre los presupuestos del Estado, nube que se suponia beneficiosa para los pueblos, que se llamaba la Seccion tercera, anunciada con tanta pompa, y que habia de producir como resultado el discutir los presupuestos capítulo por capítulo, y artículo por artículo, en beneficio del país, y solamente hemos presenciado alguno de sus efectos cuando el Sr. Bugallal se ha levantado aquí á combatir el voto particular del Sr. Moret, en que se pedia una rebaja de 10 millones de pesetas, ¿no hemos de considerar inútil toda discusion de los presupuestos? Sin embargo, tenemos que cumplir el deber de combatirlos, aunque sea brevemente, como es necesario hacerlo en las circunstancias actuales, para que el país vea que existen representantes suyos que al ménos no dejan de anunciar los defectos que existen en la organizacion administrativa y los abusos que son dignos de correccion.

La reforma administrativa del Sr. Camacho se funda en dos principios: el primero, independencia de los centros administrativos en lo que se refiere á la política; el segundo, independencia de los centros administrativos dentro de la misma administracion, por decirlo así; esto es, una organizacion administrativa provincial que corresponde perfectamente al conjunto de la administracion central. Por eso se han creado en las provincias administradores de rentas, de impuestos; interventores y administradores de aduanas donde ha sido necesario, y se ha creado un funcionario, representante legítimo del Ministro de Hacienda, que lleva el nombre de delegado, y que es, digámoslo así, el Ministro de Hacienda en primera instancia, y en las facultades del delegado se han encerrado todas las que en ciertos negocios de la administracion y en primera instancia correspondian antes á las Direcciones generales, pues se han sometido á ese delegado los demás centros administrativos. De manera que bien puede decirse que se ha dado impropiamente el nombre de administradores á los jefes de ciertos centros de las provincias que no tienen ninguna atribucion administrativa porque carecen de toda facultad resolutiva; son unos simples centros de tramitacion y de consulta sometidos estrictamente á la autoridad del delegado de Hacienda.

Esa organizacion parece á primera vista que es una organizacion ordenada; pero en mi concepto, considerada teóricamente, y sobre todo por lo que de la práctica resulta, es una organizacion perturbadora, una rémora constante para la más pronta y recta administracion económica.

Por otro lado, la separacion de la política de la administracion no se ha conseguido, porque los delegados de Hacienda influyen tanto en la política y se dejan influir tanto por ella como los gobernadores, teniendo en su mano más elementos que éstos para ejercer esa fatal influencia que tanto se deja sentir en cuestiones electorales y otras de la misma índole política. Por este lado puede considerarse fracasado el propósito del legislador.

Haciéndose cargo el Sr. Camacho en su Memoria de los resultados obtenidos por la reforma administrativa, se congratula de esos resultados, pues dice que son en extremo beneficiosos para el Tesoro; pero el señor Camacho, lo mismo que el Sr. Ministro de Hacienda en la Memoria que ha presentado acompañando los presupuestos, se calla un dato en extremo interesante. Si esa organizacion administrativa ha sido altamente beneficiosa para el Estado, ¿lo ha sido del mismo modo para el país, para los administrados? Esto es lo que debe averiguarse.

Desde luego, Sres. Diputados, no es dudoso que en el ejercicio anterior ha sido muy beneficiosa para el Estado, y así lo han comprendido los pueblos, designando á los delegados con el nombre de grandes recaudadores, porque parece que esos funcionarios han comprendido que su exclusiva mision es la de recaudar mucho y pronto, sea como sea, desoyendo todas las reclamaciones de los pueblos, retardando su resolucion y abandonando por completo todos los demás ramos de la administracion. De aquí el que se vea en todas las Delegaciones gran cúmulo de expedientes completamente paralizados, porque atendiendo solo esa administracion provincial á la recaudacion de contribuciones, desdeña por completo toda la parte administrativa que interesa á los pueblos y en general al país.

Este es un hecho que pueden comprobar todos los representantes de las diversas provincias de España, y yo puedo referirme más particularmente á lo que ocurre en la provincia donde está el distrito que tengo la honra de representar.

No hace muchos dias que los Diputados de esta provincia nos reunimos en una de las Secciones de este Cuerpo Colegislador. Allí hubo hombres de diferentes partidos políticos (y aun cuando no estuvo presente uno muy digno, alto funcionario del Ministerio de Hacienda, estuvo debidamente representado), y haciéndonos cargo de la situacion de los pueblos, convinimos todos, los ministeriales, conservadores y de la izquierda, en que no podia ser más desastrosa la administracion económica de aquella provincia. ¿Por qué? Porque todos recibimos quejas, como las recibirán los demás Sres. Diputados, de la gran paralizacion de los negocios, de esa absorcion de los delegados de Hacienda, que impide la marcha franca y desembarazada de la administracion en cuanto á los pueblos interesa. Y solo así se comprende, Sres. Diputados, y de esto hay casos recientísimos, que un pueblo al cual se le reparte una cuota de contribucion, por ejemplo, territorial, que considera que no es la que en justicia le corresponde, y entabla la debida reclamacion por los trámites legales, no vea resuelta esa reclamacion suya hasta pasado muchas veces el año económico y hasta dos ó tres años; pero yo me refiero á la reforma administrativa del Sr. Camacho, y puede decirse que hoy no se hallan resueltas ninguna de las reclamaciones que han entablado los pueblos respecto al reparto de las contribuciones, y sin embargo los pueblos pagan y tienen que pagar las contribuciones repartidas, que ellos consideran lo han sido de una manera injusta y poco equitativa, y cuando venga el remedio, cuando la Administracion reconozca que los pueblos tienen razon en sus reclamaciones, ya habrán pagado esa cantidad injustamente exigida, y tendrán gran trabajo para alcanzar la debida compensacion. Esto ha sucedido en muchos pueblos de mi provincia y de otras varias, notándose además expedientes de gran interés para los pueblos que duran sus tramitaciones más de seis años, como uno célebre de mi distrito.

¿Es este, Sres. Diputados, un resultado beneficioso para la administracion? Para el Tesoro público lo es

bajo cierto punto de vista; pero para la administracion pública no. Y bien lo sabe el Sr. Ministro de Hacienda, que todos los dias recibe quejas de los representantes del país y que se ve hasta desdeñado por los delegados; que no atienden á sus excitaciones.

Ahora bien; ¿no ha llamado esto la atencion al señor Ministro de Hacienda? Yo llamo la del Sr. Ministro y llamo tambien la de la Comision respecto á este particular, y voy á concretarme mucho, porque comprendo todas las consecuencias que de estas indicaciones se desprenden, y me basta llamar la atencion del señor Ministro y de la Comision sobre toda esa tramitacion tan embarazosa que existe en la administracion provincial y en la administracion central; administracion que obedece á un sistema de desconfianza, porque en esa tramitacion no se hace nada más que intervenir unos empleados á otros, no se hace nada más que pedir informes sobre informes, y se acude de un oficial á otro oficial, del oficial al jefe del negociado, del jefe del negociado al jefe de seccion, del jefe de seccion al delegado de la provincia; luego vuelve á recorrer la misma tramitacion cualquier expediente en los centros administrativos de la corte, dentro de la Direccion á que corresponda, despues dentro de la Intervencion general del Estado, despues dentro de la Administracion contencioso-administrativa, y últimamente la mayor parte de los expedientes que ofrecen alguna dificultad pasan al Consejo de Estado. Ahora bien; todo este cúmulo de trámites, todo este cúmulo de informes, ¿no revela, Sres. Diputados, que la misma Administracion supone que es inepta ó que sus empleados son ineptos por completo, ó que tiene grandes temores de que esa administracion y esos empleados sean inmorales y causen graves perjuicios al Estado y á los particulares, y por eso requiere esa contínua intervencion, que evite errores crasísimos ó evite inmoralidades dignas de severa represion? Pues esto es lo que significa esa administracion tan complicada.

Bajo cierto punto de vista es laudable el propósito que ha presidido á esa organizacion; pero, Sres. Diputados, una de dos: ó hay aptitud y moralidad en los empleados, ó no la hay; si hay aptitud y moralidad en los empleados, suprimid trámites supérfluos, suprimid centros, suprimid empleados, que de esa manera se simplifica la administracion y procuraremos un gran beneficio al país y una economía que yo reclamo en el presupuesto de Hacienda.

Y hechas estas ligeras indicaciones sobre la administracion provincial, paso á la central. Yo no concibo cómo despues de haber establecido ese organismo provincial se sostiene el organismo central. Pues qué, las Direcciones generales, que antes resolvian, ¿han de quedar con el mismo carácter y con el mismo personal, han de quedar con la misma importancia, cuando solamente están llamadas á tramitar y á informar en la generalidad de los casos?

Pues qué, ¿no se han simplificado extraordinariamente algunos de los asuntos más complicados que estaban sometidos á esas Direcciones generales, y no consideran el Sr. Ministro de Hacienda y la Comision que ha llegado ya el momento de suprimir algunos de esos centros directivos? La conversion de la deuda, la obligacion en el Banco de pagar los intereses de la deuda, ¿no considera la Comision y no ha considerado el Sr. Ministro que hacian necesaria la supresion de la Direccion general de la Deuda, pudiendo llevar el negociado correspondiente, por ejemplo, á la Direccion del Tesoro? ¿No consideraba que era indispensable ya su primir, aun cuando no fuera más que la Tesorería de la Direcccion de la deuda, que yo hoy no sé qué ocupacion pueda tener, cuando la deuda la paga el Banco de España? ¿No ha considerado la Comision que habia llegado el momento de unir la Direccion de contribuciones y la de impuestos, puesto que la de impuestos ha quedado reducida casi exclusivamente á la contribucion de consumos, contribucion que desgraciadamente, con gran perjuicio para las Municipalidades, están encargados de cobrar los Ayuntamientos? ¿No podíamos volver á la antigua organizacion, en la cual la Direccion de rentas estaba unida tambien á la Direccion de aduanas? ¿Qué inconveniente hay en esto? ¿Podria perjudicarse la marcha administrativa? Yo creo que no, señores Diputados, y creo, por el contrario, que una organizacion en la cual se simplificase, digámoslo así, el centro directivo, simplificando de esta manera los trámites á que han de someterse los expedientes, resultaria un gran beneficio para ella y una gran economía en el presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los pueblos piden con justicia esa buena administracion y esas economías, y hora es ya de concedérselas, cuando tantos y tan insoportables gravámenes vienen sufriendo.

Ya sobre estas ideas indicó algo la Subcomision respectiva en la Comision general de presupuestos, y hasta hizo peticiones concretas; pero el Sr. Ministro de Hacienda se negó completamente á toda reforma, y aquella Subcomision del Ministerio de Hacienda, que tan valiente se presentaba para pedir supresion de Direcciones y reformas administrativas, cuando llegó á la Comision de presupuestos y despues aquí á la discusion en el Parlamento, se ha encontrado convencida por las razones dadas por el Sr. Ministro, ó no ha tenido valor para sostener su patriótico criterio.

Yo sé bien que ni el Sr. Ministro ni la Comision aceptarán ninguna de mis indicaciones para el presupuesto actual, para modificar este presupuesto; pero bien pudiera S. S. tenerlas en cuenta, no porque yo lo diga, sino por la importancia que en sí puedan tener; bien pudiera S. S. tenerlas muy presentes para usar de la autorizacion que se concede en uno de los artículos de la ley de presupuestos para reducir los gastos durante el ejercicio.

Voy á decir muy pocas palabras, Sres. Diputados, respecto á un centro muy importante y sobre el cual existe un precedente que es indispensable aclarar; me refiero al Tribunal de Cuentas del Reino. El Tribunal de Cuentas del Reino viene organizado de tal manera, que en realidad no responde á lo que de él podia esperar el país; y una prueba, señores, de esta verdad es el hecho siguiente. Acaban de publicarse las últimas cuentas generales del Estado que ha liquidado ese Tribunal, y esas cuentas generales son las del año 1869-70. Quiere decir que ese Tribunal de Cuentas del Reino, que ha de examinar las del Estado, y sobre cuyo exámen han de basarse las reclamaciones y las responsabilidades consiguientes, lleva con tal atraso ese servicio, que todavía estamos en el año 69-70; pues aquí, una de dos: ó ese Tribunal está mal organizado, ó de lo contrario se hace completamente inútil, porque desde la fecha de 1869-70 hasta la actual pasa bastante tiempo para que se hagan ineficaces toda reclamacion y toda responsabilidad que pudiera emanar de las cuentas aprobadas por ese Tribunal. Hay otra circunstancia: el Sr. Camacho, entre sus reformas,

y comprendiendo perfectamente que necesitaba darse nueva organizacion al Tribunal de Cuentas del Reino, presentó á la Cámara un proyecto sobre este centro superior, y ese proyecto pasó á la Comision, y yo creo que ha sido abandonado.

¿Es que el Sr. Ministro de Hacienda considera que la reforma propuesta por el Sr. Camacho no es aceptable, ó es que el Sr. Ministro de Hacienda considera que ese proyecto ha debido ser sustituido por otro? Y no digo más respecto del Tribunal de Cuentas del Reino, porque quiero terminar cuanto antes, y voy á hacerlo con una ligerísima indicacion, que yo considero sin embargo de alguna importancia, respecto de uno de los artículos de este presupuesto.

Me refiero al art. 1.° del capítulo 25, que dice: «Gastos de movimiento de fondos para giros y remesas, 550.000 pesetas.»

Este artículo, que se viene consignando del mismo modo en todos los presupuestos, merece un detenido estudio; porque si se estudia perfectamente el modo de situar los fondos en las provincias y en los pueblos para cubrir las atenciones del Estado, y ligándole con el giro mútuo que tiene establecido el Estado, en lugar de un gasto pudiera conseguirse un inmenso beneficio estableciendo un verdadero sistema bancario, que el Estado, mejor que ningun otro, podia establecer con grandes ventajas para el Tesoro público y para el comercio; y por cierto que este sistema bancario y esta cuestion del movimiento de fondos está completamente abandonada.

No hago más que estas ligeras observaciones, porque tal vez al ocuparme del presupuesto de ingresos diga algunas palabras sobre el giro mútuo establecido por el Estado. Y no queriendo molestar más la atencion de la Cámara, y habiendo pasado el tiempo que me habia propuesto emplear, concluyo rogando al Sr. Ministro de Hacienda tenga muy en cuenta las indicaciones que dejo hechas y atienda al clamor general de los pueblos, ansiosos de buena administracion y de grandes economías.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Eguilior, de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **EGUILIOR**: Si mi distinguido amigo el Sr. Diz Romero se ha creido en el caso de hacer un breve discurso y acelerar el debate de los presupuestos, la Comision ha de corresponder á esa brevedad con que ha tratado el asunto el Sr. Diz Romero, por dos razones: primera, la que S. S. ha tenido presente; y segunda, porque la Comision ha de estar más interesada que nadie, ó por lo ménos tanto como el que más interesado esté, en que estos debates se concluyan pronto.

Tres partes ha tenido el discurso pronunciado por el Sr. Diz Romero, ó tres puntos generales: el relativo á la administracion provincial; el relativo á la administracion central ó de las Direcciones generales, y el relativo al Tribunal de Cuentas; concluyendo S. S. su discurso con una observacion respecto del capítulo 25 de la seccion octava que estamos discutiendo.

La administracion provincial, tiene razon S. S., el año pasado, por las necesidades de los debates de presupuestos ó por otras circunstancias, no se discutió aquí más que por breves indicaciones hechas, no precisamente con motivo de la aprobacion de la ley, sino con motivo de otros debates, y yo lo sentí verdaderamente, porque si se hubiera tratado entonces de la organizacion provincial, hubiera demostrado cumplidamente la Comision de aquella época las ventajas de la nueva ley, de la ley hoy existente de 31 de Diciembre de 1881, sobre la legislacion anterior; entonces hubiera demostrado á S. S., como ahora tengo que hacerlo de pasada, que la organizacion provincial de 1869 era superior á la que existia anteriormente, aunque todavía no tenia todas las condiciones que la administracion debe tener para llegar al punto en que se organizó cuando existian los intendentes.

Yo soy partidario de que los delegados de Hacienda, como ahora se llaman, tengan toda clase de autoridad económica en la provincia; y si esta autoridad económica se trata de variar, ha de ser dándole facultades verdaderamente importantes, ya exigiéndoles condiciones de índole tambien importante, y ya, por último, dotando estos puestos con sueldos que correspondan á su elevada categoría.

Con esto y con la designacion de las funciones que en esa misma ley se establecen, á fin de que los delegados de Hacienda sean los jefes superiores de las provincias, dirijan é inspeccionen todos los servicios y haya á su lado administradores de contribuciones y rentas por una parte, y de propiedades é impuestos por otra, la administracion provincial, no solamente tendrá toda la autoridad que necesita, sino que al mismo tiempo, participando de estas facultades, hará eficaz la gestion de la administracion y se hará posible, puesto que dividida en esos dos ramos, de una parte funcionan los administradores de contribuciones y rentas y de otra los de propiedades é impuestos, y el delegado vigila é inspecciona.

Que la tramitacion de los expedientes en las Delegaciones de Hacienda es larga. Este es un vicio antiguo, Sr. Diz Romero, que yo confieso ha existido siempre, existe, y me congratularia mucho que concluyese. Pero ¿es que S. S. entiende que con los delegados de Hacienda, ó con la forma en que funciona ahora la administracion, esos vicios son mayores? Yo creo que no; en primer término, porque entiendo que está mejor montada la máquina administrativa en las provincias; y en segundo lugar, porque si es verdad que puede haber algunos expedientes más en las provincias, esto consiste en que han desaparecido de otros centros. Su señoría, que sigue paso á paso la marcha de la administracion, sabrá que, por ejemplo, en la Direccion de propiedades habia multitud de expedientes, de los cuales muchos han ido á la administracion provincial. Pues si en la administracion provincial resultan ahora muchos expedientes, es necesario restarlos á su vez de la administracion central; y por consiguiente, no es extraño que en estos primeros tiempos haya más expedientes en la administracion provincial y que por eso se retarde la resolucion de los mismos.

Contestados, á mi modo de ver, completamente, aunque con la ligereza que el caso requiere, los ataques que S. S. ha dirigido á la administracion provincial, voy á ocuparme de la central.

Decia S. S.: si las Delegaciones de Hacienda tienen tantas facultades, ¿á qué las Direcciones? Si las Delegaciones resuelven en primera instancia todos los asuntos, ¿para qué las Direcciones, que solo proponen al Ministro una resolucion? En primer lugar, entiendo yo que las Direcciones tienen funciones propias de administrador que son verdaderamente importantes; y si el tiempo no apremiase, iríamos examinando, siquiera fuera á grandes rasgos, los servicios que están confiados á estos centros directivos, y veríamos como tienen el tra-

bajo suficiente para legitimar la existencia de las Direcciones, ó de la mayor parte.

Pero además de eso, ha de conocer S. S. que hay todavía una porcion de funciones que corresponden al trabajo de las Direcciones, y que no es trabajo de poca monta el revisar los expedientes que vienen en alzada de las Delegaciones para proponer al Sr. Ministro de Hacienda la resolucion que corresponda. Por lo demás, que puede suprimirse alguna Direccion, acaso la Comision esté conforme en ello; pero S. S., que ha seguido paso á paso las discusiones de la Comision de presupuestos, habrá observado que allí se han hecho estas excitaciones y se han dado todos los pasos suficientes para poder llevar á cabo alguna de estas medidas, pero que la Comision de presupuestos, como aquí se ha declarado por diferentes oradores, no puede sin anuencia de los Ministros llegar á la reforma de determinados servicios, porque eso no está en sus facultades, ni tiene las condiciones necesarias para suprimir ningun Negociado ni ninguna Direccion, porque no conoce perfectamente los servicios y no puede aceptar la responsabilidad que de la supresion de cualquier Negociado ó Direccion resultase luego en el servicio.

Pero á esto responde un artículo de este proyecto de presupuestos, en el cual se autoriza al Gobierno para hacer toda clase de economías y de reformas, aunque sea en aquellos servicios que estén regidos por leyes especiales, siempre que por resultado de esas reformas se obtenga alguna economía; en esta autorizacion va envuelta la posibilidad de suprimir alguna Direccion ó algun ramo de alguna direccion, como por ejemplo, esa Tesorería de la Direccion de la deuda, á que S. S. alude.

En cuanto al Tribunal de Cuentas, que ha sido el tercer extremo que S. S. ha debatido en su discurso, he de decirle que aquí se han hecho bastantes indicaciones sobre esta materia, y nosotros nos hemos lamentado de que realmente las cuentas tarde tantos años en examinarlas ese Tribunal, y que hoy los mayores partidarios de la ley de 1870, hecha por el señor Figuerola, piensan en la necesidad de reformarla; pero esto ha de ser siempre una cosa importante y trascendental, y me parece á mí que no la podemos hacer de pasada en un discurso de un debate de presupuestos, sino que es necesario que el asunto se medite y se estudie, y que el Sr. Ministro de Hacienda presente aquí el oportuno proyecto de ley y se discuta con calma. (*El Sr. Diz Romero*: Está presentado el proyecto desde el año pasado.) ¿Cuál proyecto? (*El Sr. Diz Romero*: El de organizacion del Tribunal de Cuentas del Reino.) Pero S. S. sabe muy bien que ese proyecto hay que relacionarle y ponerlo en armonía con toda la ley de contabilidad.

Concluyó S. S. con una observacion, fijándose en el gasto para el movimiento de fondos por giros y remesas que está establecido en el capítulo 25, y S. S. decia á ese propósito que era preciso relacionarlo con un sistema bancario que podria producir beneficios. A mí me parece que olvidaba S. S. en este momento que esto no era un verdadero gasto, puesto que tenia su entrada en la seccion de ingresos, en donde verá S. S. en los valores de la Direccion general del Tesoro una partida que dice: «Giro mútuo.» (*El Sr. Diz Romero*: No es ese el gasto del Giro mútuo; está en otra partida.) De todos modos, como S. S. al tratar del presupuesto de ingresos es posible que haga observaciones sobre esta materia, entonces oiremos las razones de su señoría, y si la Comision está conforme con ellas, lo dirá con la lealtad que acostumbra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diz Romero para rectificar.

El Sr. **DIZ ROMERO**: Nada más que por cortesía hácia mi distinguido amigo el Sr. Eguilior; pues por lo demás, S. S. ha venido reconociendo que son exactas la mayor parte de las observaciones que he dirigido sobre el presupuesto de Hacienda, y solo me ha contestado con lo que suele contestar la Comision, de que es cierto cuanto dice el Diputado, pero la Comision no puede hacer nada sin la anuencia del señor Ministro. Pues yo creo, salvo el respeto debido al señor Eguilior, que es otra la mision de la Comision de presupuestos; porque si la Comision no ha de hacer nada más que dar gusto á los Ministros, entonces está demás la Comision y está demás el Parlamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Atard tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **ATARD**: Me felicito, Sr. Presidente, y felicito al Congreso de esta tranquilidad paradisíaca á que nos vemos realmente condenados cada vez que se discuten presupuestos, y sobre todo en los últimos dias de discusion de este trabajo, el de más interés para el país contribuyente y para nosotros que lo representamos. Ciertamente, yo dudo en este momento si debo cumplir con todo rigor una consigna á que realmente nos hemos sometido los de este lado, apresurando la discusion de los puntos con que he de molestar la atencion del Congreso, ó si, por el contrario, me es lícito detenerme gozando de esta tranquilidad y de esta parsimonia.

A serme lícito dar extension á las reflexiones que he de someter á la consideracion del Congreso, yo creo, Sr. Presidente, yo creo, Sres. Diputados, que bien podria entretenerme en cantar las alabanzas de mi partido, y bien podria detener algunos instantes la consideracion de las gentes para examinar en este período que ya puede llamarse de los resultados, segun la calificacion que de sus trabajos y proyectos hacia el Sr. Camacho, hasta qué punto han sido ciertas y cómo eran perfectamente ajustadas á una prevision exacta, y cómo habia una verdadera prevision en el porvenir de todos aquellos pronósticos, todas aquellas advertencias, todas aquellas amonestaciones que se dirigian un dia y otro dia contra aquellos 24 famosos proyectos del Sr. Camacho.

Seríame lícito tambien, señores, dada la ausencia completa que en este instante hay de aquellos que combatian al partido conservador por encontrarse en situacion análoga á esta, demostrar hasta qué punto carecian de fundamento los ataques que con verdadera injusticia nos dirigian, y cómo ahora podria yo recoger las palabras que se dedicaban al partido conservador con tanta injusticia, y recordar con los textos en la mano los dichos de los prohombres de la fusion. Creo que me seria lícito reproducir los textos de los discursos del Sr. D. Venancio Gonzalez y de algunos otros señores que tomaban acta de la ausencia de aquellos bancos del Presidente del Consejo de Ministros alguna vez durante la discusion de aquellos presupuestos en que el Sr. Ministro de Hacienda se encontraba asistido de sus compañeros, y la mayoría en su sitio dispuesta á terciar en el debate si era menester; pero no insisto en eso, porque no quiero atacar á los que no están ahí para defenderse, y cuando es probable que asome la sonrisa á sus labios al ver en el

Extracto que he provocado esta discusion y he tenido valor para hablar delante de una docena de Sres. Diputados que se dignan escucharme.

Podria, y creo que estaria en mi deber, examinar punto por punto todo aquello que sirvió de base á los recelos y á las suspicacias de aquel Ministro inteligente y laborioso, pero desgraciado, que motivó todo el verdadero trastorno, toda la confusion en la administracion de la Hacienda pública de España, pretendiendo hacer más entre nosotros que hubieran podido hacer Parnell, Pitt ó Neker en una situacion en que no tenia otra mision para perpetuar su nombre con verdadera gloria, que seguir la senda que se le habia trazado y recoger el fruto que le brindaba ya maduro y sazonado la situacion que habia dejado el poder.

Me seria lícito examinar todo esto, con tanta más razon cuanto que rechazaria anteriores ataques destituidos de fundamento, analizando de nuevo aquella clasificacion que con un admirable espíritu práctico habia presentado como el naturalista ó el historiador el Sr. Cos-Gayon, al dividir en grupos diversos todo aquel cúmulo, aquel *multorum camelorum onus*, que pesando sobre las espaldas del Sr. Camacho, echó sobre el país una pesadumbre inmensa de errores y desaciertos. Pero dudo si me es lícito esto, porque estoy en el caso de preguntarme y aun de preguntar, si no le molesto, al Sr. Ministro de Hacienda, si esta situacion, si este Gobierno, si este Gabinete, si este Ministro de Hacienda es una verdadera continuacion del anterior, ó es un punto de partida y un cambio de derrotero; y digo esto porque he tenido el gusto de leer la Memoria del Sr. Camacho, en que expone sus trabajos en pró de la regeneracion de la Hacienda española, y en ella he encontrado yo en sus páginas, desde la primera hasta la última, creo que sin excepcion alguna, que el Sr. Camacho habla siempre en primera persona del singular, y olvidando todo el mundo real que le rodea, dice: yo pensé, yo discurrí, yo calculé, yo temí, yo medité; yo, siempre yo.

Es verdad, debo rendir un tributo de justicia á los deseos del Sr. Camacho, acaso acaso al escribir esa Memoria en que sostiene arrogante una jactancia temeraria, el Sr. Camacho siente remordimiento, siente que habia una responsabilidad, no hablo de la legal, ni de la moral, alguna responsabilidad intelectual en todos aquellos hechos; porque en otro caso, si él hubiera presumido que de ello resultaba alguna gloria, hubiera debido compartirla con sus compañeros de Gabinete, con la situacion fusionista, con la mayoría, que por un entusiasmo quizá personal é inconsciente le aplaudia y votaba sus proyectos.

Por otra parte, he visto tomar al actual Sr. Ministro de Hacienda, y me alegro mucho, distintos puntos de partida que los que tenia el Sr. Camacho, y hoy mismo, hace muy pocos momentos, he oido al Sr. Rico, que hablaba en nombre de su ilustre amigo y respetable jefe, hacer alguna reconvencion á la Comision general de presupuestos, porque á pesar de todo lo que las gentes por ahí han dicho de que este presupuesto no era sino una reproduccion del anterior, y que este Ministerio de Hacienda no habia en realidad variado en nada los puntos de vista del anterior, no ha tenido en cuenta aquellos fundamentos de reforma que respecto á inspectores habia hecho el Sr. Camacho en ocasion en que no podia incluir los resultados de su reforma en el presupuesto de 1882-83.

Creo yo, Sres. Diputados, que en esta situacion, cualquier cargo que dirigiera yo al Sr. Camacho habria de ser recogido por la hidalguía, por la natural complacencia que el Sr. Cuesta muestra siempre en defender al Sr. Camacho, y habria de responder defendiéndole por solo esos miramientos, sintiendo acaso mucho romper una lanza por tan ruda causa. Y ante esta consideracion, yo he de descartar todo lo que haga relacion á la gestion general de la Hacienda, todo aquello que no se ciña estricta y circunspectamente á la seccion octava, ya que hoy en obsequio á vosotros renuncio á ocuparme de la seccion novena. Y en este sentido, haciendo completa abstraccion de todo aquello que no esté enteramente ceñido al exámen de la seccion octava, dispensándome, como creo que efectivamente me dispensa, de ocuparme de pormenores lo dicho aquí por mis queridos maestros y respetables amigos, voy directamente á combatir la naturaleza y carácter de esta seccion octava, que es casi casi completamente igual á la del presupuesto que ha dejado de regir en 30 de Junio. Hay alguna diferencia que no es apreciable, que no es sustancial, y que es muy probable que no haya podido ser estimada por el Sr. Ministro de Hacienda precisamente por su insignificancia.

Digo y repito que yo he de expresarme siempre de tal manera que no pueda ver S. S. en mis palabras cargo alguno personal, censura alguna á su inteligencia y á su modo de llevar el Ministerio, porque aparte de todos los merecimientos que S. S. tiene para mí, le considero como una víctima propiciatoria del Sr. Camacho en ese banco. Así, pues, yo no he de dejar de ser jamás franca y desembozadamente respetuoso con su señoría.

Yo creo, Sr. Ministro de Hacienda, que no es lícito á nadie combatir y censurar los actos de otro hombre cuando pueden remediarse, sin ofrecer los remedios de los males que esos actos hayan producido. No creo que con esto descubro ninguna doctrina exotérica, ningun nuevo continente; no hago otra cosa que exponer lo que la razon serena y tranquila puede deducir cuando no está influida por prejuicios y por compromisos de partido.

Yo, despues de hacer á S. S. las observaciones que pienso dirigirle respecto de esta seccion, ofreceré á S. S. los remedios prácticos, los remedios verdaderamente servibles, porque aquí en este instante quiero aprovechar la ocasion de cumplir con mi deber presentando á la consideracion de S. S. y á la de la Cámara todo aquello que en poco ó en mucho pueda contribuir al bien del país, de la administracion y del Gobierno, cualquiera que sea el partido político á que pertenezca.

He observado, Sres. Diputados, que en esta obra, que realmente no puede considerarse como un estudio espontáneo y directo del actual Sr. Ministro de Hacienda, se han olvidado los principios más rudimentarios en el estudio de la ciencia; desgraciadamente se observa que allí donde la naturaleza de los servicios, donde la índole de los trabajos aconsejaba ó facilitaba una economía, allí, por algo que yo no he podido comprender, que seguramente no aplaude el Sr. Ministro de Hacienda, ni ha tenido ocasion de aplaudir, porque supongo que S. S., á pesar de su consideracion y de su entusiasmo, no llegaba hasta tenerlo sin darse cuenta de las cosas, allí donde podian introducirse las economías, allí se ha extendido aquella esplendidez del anterior Ministro de Hacienda y allí se reproduce hoy dando un mayor número de empleados de los necesa-

rios, sin ventaja ninguna para la administracion, sin regularizar servicios ya trastornados y sin corregir verdaderos abusos de que S. S. tiene noticia.

Bien es verdad (debo hacer aquí una digresion), es verdad que S. S. en alguna parte ha procurado corregirlo, y de ello nos da testimonio la *Gaceta* del 30 de Junio en una disposicion de todos conocida, con cuya lectura yo no he de molestar al Congreso, pero de la cual ha de permitirme el Sr. Ministro de Hacienda que entresaque alguna cita que será bueno se consigne en el *Diario de Sesiones.*

Despues de hablar del decreto de 11 de Mayo de 1882 organizando el Cuerpo de inspectores de la contribucion industrial, el actual Sr. Ministro de Hacienda nos dice: (*Leyó.*) Despues de esto, el Real decreto de 27 de Junio, que da una nueva organizacion al cuerpo de inspectores de la contribucion industrial.

Decia yo, y de digresion en digresion he venido alejándome hasta este decreto, que en todos aquellos servicios en que cabia introducir una economía ó simplificar algo el mecanismo del expedienteo y de las tramitaciones, en todos ellos, siguiendo un rumbo de esplendidez ya antes aquí censurado, se ha aumentado inconsideradamente el número de empleados, y en aquellos en que se ha visto que podia reducirse el número de empleados, aun cuando no se considerara completamente necesario reducirlo, en aquellos, Sr. Ministro de Hacienda, se ha aumentado el sueldo á los afortunados que quedaban sirviendo los destinos. Allí donde ha podido suprimirse un grandísimo número de empleados, como despues demostraré, se sostienen bajo la misma planta, si no han aumentado unos miles de pesetas más de lo que tenian en el presupuesto anterior; donde al contribuyente ha podido atendérsele y servírsele con regularidad siguiendo el plan anteriormente establecido, allí se ha vejado al contribuyente pretendiendo obtener mayores rendimientos y servir mejor á la administracion general del Estado.

Parece que no ha habido más criterio al hacer esta reforma de la seccion octava, que uno que hemos acusado repetidas veces ocupándonos de otros asuntos de Hacienda: el criterio de aumentar, de forzar la recaudacion; recaudar á toda costa, de todos modos, trayendo atrasos de distintas categoría y condicion, que hubieran podido aplazarse y que otros Ministros prudentes aplazaban, trayéndolos á la recaudacion de una manera verdaderamente extraordinaria. La administracion, sin embargo, no se ha defendido, las ocultaciones han crecido...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, han terminado las horas de sesion.

El Sr. **ATARD**: Estoy á las órdenes de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, la nota adicional presentada por la Comision general de presupuestos al final de la relacion de ejercicios cerrados del presupuesto ordinario del Ministerio de Fomento. (*Véase el* apéndice primero *al* Diario *núm.* 149, *que es el de esta sesion.*)

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, dos adiciones de los Sres. Villanueva y Alcalá del Olmo al dictámen de la Comision general de presupuestos referente al de ingresos para 1883-84. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision general de presupuestos fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion minera y dictando varias reglas para la percepcion de este impuesto. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Igualmente se leyó por primera vez, y pasó á la Comision acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Pedregal al dictámen de la Comision general de presupuestos, fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion minera y dictando varias reglas para la percepcion de este impuesto. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesion hasta las dos de la tarde.»

Eran las doce.

A las dos y cuarto de la tarde dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Atard continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **ATARD**: Señores Diputados, al suspenderse la sesion esta mañana empezaba yo á examinar la seccion octava del presupuesto de gastos, sometida en estos momentos á la deliberacion de la Cámara, y me lamentaba de que todos los gastos de esta seccion que habrian podido suprimirse, ó por lo ménos rebajarse, hubieran tomado mayor incremento, y de que todos los servicios en los cuales por el fin á que tienden ó por la naturaleza de sus trabajos podria haberse reducido el personal, continuaran como estaban, ó aumentando en ocasiones los sueldos de altos funcionarios. En cambio otros servicios que por la índole de las reformas que en ellos se han hecho parecian demandar mayor trabajo y por tanto mayor personal, han sufrido reduccion en el número de empleados; en alguno que otro, y por rarísima excepcion, se han creado algunas nuevas plazas de subalternos; pero la regla general en casi todos ha sido aumentar plazas ó por lo ménos sueldos de empleados superiores.

A este punto creo que llegaba cuando dieron las doce y hubo de suspenderse la sesion; al reanudarse ahora, y con ella mis desaliñadas observaciones, voy á procurar concretar ceñidamente á cada capítulo y á cada artículo las observaciones que he de dirigir contra la seccion del presupuesto que se discute.

Yo creo que la mision del buen administrador no se ha cumplido; que se han olvidado aquellos principios en que debiera inspirarse toda reforma; que lejos de procurar que en cada impuesto se acercase todo lo posible la cuantía de las sumas entregadas por el contribuyente á la de la percepcion real y efectiva verificada por el Tesoro, se ha prescindido de lo que es deber de todo administrador diligente: simplificar y á la vez amplificar los impuestos; hacer que el contribuyente venga del modo más fácil, más cómodo y ménos oneroso á contribuir con la parte ó con la cuota que le corresponda, y lograr, por tanto, que el Estado con los menores gastos en la recaudacion ingrese las mayores sumas.

Y no es esta una inculpacion que yo dirija al actual Ministro de Hacienda ni al actual Gobierno; no me dirijo, y por eso no nombraré á un Gobierno ó á otro, ni á tal ó cual Ministro, contra la seccion octava.

La seccion octava, con cortas diferencias, como antes de ahora hemos convenido, es casi la misma en este proyecto de presupuestos que en el vigente ó en el que lo ha estado hasta 30 de Junio último. No quiero ni debo molestar al Congreso, porque para mí el número no es tan respetable como la calidad de los pocos señores Diputados que con su atencion me favorecen; no quiero, digo, entrar en un debate minucioso de capítulo por capítulo, artículo por artículo, aunque bien pudiera hacerlo, porque he tenido la paciencia de hacer el trabajo mecánico que se pudiera ejecutar al componer un mosáico ó un tablero de damas, y he ido comparando partida por partida, cifra por cifra.

Pero á pesar mio no puedo evitar al Congreso la molestia de examinar algunos capítulos en su detalle, porque hay detalles que merecen llamar la atencion ilustradísima de la Comision y del Sr. Ministro. Podrá suceder que mis observaciones no obtengan satisfactorio resultado, como no le han conseguido otras veces en que yo me consideraba con más derecho y en mejor ocasion para esperarlo; pero al ménos, escritas quedarán, y quizá venga tiempo en que en este Congreso, desde estos ó desde aquellos bancos, si hay alguno de los que con su atencion me favorecen que de mis palabras tome nota, se reconozca la verdad con que afirmé al empezar estas breves observaciones que no hay cargo, advertencia ni consideracion hechas por nosotros al discutirse las reformas del Sr. Camacho, que no se haya visto en todas sus partes realizada y confirmada con una exactitud verdaderamente dolorosa. Y voy á comenzar por el capítulo 1.°

En el presupuesto de 1880-81 se señalaban para el personal de la Secretaría 197.750 pesetas; en el que ahora discutimos se asignan 210.000; diferencia de más 12.250. ¿En qué consiste esta diferencia? Se han suprimido dos plazas de inspectores generales que tenian 10.000 pesetas cada uno; pero se ha aumentado el personal subalterno donde cabalmente ménos se necesita, y este aumento da una cantidad de 32.250 pesetas, de la que restadas esas 20.000 correspondientes á las dos plazas suprimidas, quedan las 12.250, que, como dije, constituyen el aumento definitivo. ¿Por qué se ha hecho esto? ¿Por qué se ha aumentado el personal subalterno de aquella dependencia? Yo invito á que tome nota de mis palabras el Sr. Nuñez de Haro, quien por el cargo que desempeña conoce perfectamente la índole y estructura de la Secretaría de Hacienda, á ver si S. S. puede explicarnos por qué se aumentan subalternos allí donde parece que lo que hace falta son oficiales superiores por su categoría y por sus conocimientos, que auxilien las relaciones constantes y necesarias entre la Secretaría y las Direcciones generales. Para mí, el motivo del aumento es muy sencillo, y acaso se diga que soy acre y destemplado en mis ataques si repito que se debe á que ha presidido en aquellas reformas de 1881 el prurito de llevar la contraria á todo lo que aconseja y recomienda el conocimiento sencillo y natural de las cosas que entran en la esfera de accion de un Ministro. Y cuenta, Sres. Diputados, que yo no soy de los que combaten la Secretaría del Ministerio de Hacienda; varias veces he abogado contra su supresion, aquí ó en el salon de presupuestos; la creo necesaria como cadena intermedia que recibiendo las noticias y consultas de todas las Direcciones generales, las pone en conocimiento del Ministro, sin confundirlas, sin alterarlas, preparándolas, disponiéndolas, y bueno es que para dar satisfaccion al Congreso cuando pide datos ó expedientes, ó á la opinion pública, y más principalmente para el buen servicio de la administracion, haya un centro comun que sirva de enlace entre el Ministro de Hacienda, que no puede descender á todos los detalles, como claramente lo decia en su último decreto antes citado del 30 de Junio, y las diversas Direcciones.

Capítulo 3.°, «Tribunal de Cuentas del Reino.» Este capítulo viene con 2.500 pesetas de aumento en el personal y 3.000 en el material. Consiste el primer aumento, como ha ocurrido en otros capítulos de esta y de las demás secciones del presupuesto, en que sin aumentar el número de empleados se han elevado los sueldos.

En el presupuesto de 1880-81 habia un abogado fiscal, jefe de administracion de cuarta clase, y un abogado, jefe de negociado de segunda, que entre los dos cobraban 11.500 pesetas: en el presupuesto que se discute se ha elevado de categoría á ambos funcionarios, é importan sus sueldos 14.000 pesetas; diferencia de más, 2.500. ¿Qué nuevo ó mejor servicio obtendrá la administracion por ese aumento de sueldo? Dejo la contestacion á cualquiera que considere que durante mucho tiempo se ha estado prestando el servicio de la misma ó mejor manera que en la actualidad por unas pesetas ménos.

Importa, Sr. Ministro, que yo sea un tanto insistente en este particular, por si de hoy en adelante tienen mis indicaciones más suerte que obtuvieron en tiempos anteriores. Cada aumento de sueldo que no trae consigo aumento de personal ó una modificacion importante del servicio, es un nuevo despilfarro. Así se explica el triste estado que en la actualidad alcanza la Hacienda, gracias á haberse malversado por aquel Sr. Ministro antecesor inmediato de S. S., un caudal inmenso de ventajas que obtuvo en la conversion, gracias á haberse despilfarrado y malversado aquella situacion desahogada en que pudo colocarse al utilizar, como antes he dicho, el fruto sazonado de los preparativos que habia hecho el partido conservador durante muchos años para la conversion y para el arreglo de la deuda; desgraciadamente el Sr. Camacho se extendió en esplendideces aumentando los sueldos, como lo demuestra el ejemplo que acabo de indicar.

De las 3.000 pesetas con que se ha aumentado el material del Tribunal de Cuentas, no quiero hablar; son gastos de escritorio, impresion de libros, etc., que no sé por qué han de aumentar en este año con relacion á los anteriores. Pero en fin, no son más que 3.000 pesetas, aunque con otras 3.000 de otra partida y 15.000 de otra, importarán 21.000, cuando debian ser menores los gastos ó más utilizables.

Llegamos al capítulo 5.°, art. 1.°, «Direccion general del Tesoro.» Esta dependencia tenia en el presupuesto de 1880-81 82 empleados, sin incluir porteros, ordenanzas y mozos, cuyos haberes sumaban 210.750 pesetas. Esta cantidad queda hoy reducida á 196.750 pesetas por la supresion de una plaza de jefe de administracion de cuarta clase, otra de jefe de negociado de segunda y dos de aspirantes á oficiales; total reduccion, 14.000 pesetas.

Notad, Sres. Diputados, cómo en todas partes se hace sentir el afan del Sr. Camacho de no dejar piedra sobre piedra, ni conservar ningun servicio como lo encontraba. En el presupuesto vigente y en el que se discute viene el gasto por haberes de los escribientes empleados en la Direccion á que me refiero, expresado por una cantidad alzada, sin descender á los detalles que hasta entonces se consignaban en el presupuesto para fijar el número de dichos escribientes. En el presupuesto de 1880-81 se habian fijado 20 aspirantes á oficiales de primera clase con el sueldo de 1.250 pesetas, y 11 de segunda con 1.000 pesetas; en el actual vienen englobadas en una sola partida 32.500 pesetas para aspirantes á oficiales.

Ya sé yo, no se me ocurre dudar siquiera, que esa suma se invertirá debidamente, porque se ajustará al número de plazas y sueldo que les corresponda; pero queda siempre el hecho de que los anteriores Ministros de Hacienda daban un ejemplo de escrupulosa minuciosidad y de conveniente rigorismo que debian haber sido imitados.

«Art. 3.° Intervencion general de la administracion del Estado.» Es inútil que yo moleste al Congreso recordando cómo estaba organizado ese centro administrativo. Habia una seccion especial exclusivamente consagrada á solventar las cuentas atrasadas, para facilitar el exámen y liquidacion de las corrientes. El Sr. Camacho, como si el estado normal y definitivo de la gestion de la Hacienda fuera no salir nunca de un estado de atraso, amalgamó los dos cuerpos que formaban entonces la Intervencion general, prescindiendo de aquella separacion.

Será este un detalle pueril, y quizá tenga razon para sonreirse al oirlo el Sr. Ministro de Hacienda. (*El señor Ministro de Hacienda*: No era por eso; estaba saludando á mi amigo el Sr. Silvela). Pues aunque así no fuera, yo encontraba justa la sonrisa de S. S. por tratarse de un detalle pueril; pero, señores, vale la pena para nosotros que durante tanto tiempo hemos pasado la amargura de ver que absolutamente se prescindia de nuestras observaciones, vale la pena de demostrar cuando llega la ocasion, hasta qué punto eran fundadas, y para decir algo acerca de esos detalles con que no molestaríamos al Congreso ni al Sr. Ministro de Hacienda si no tuviéramos ese justísimo derecho.

No hay, Sres. Diputados, ninguna razon, por más que con empeño la he buscado, que justifique por qué en estos servicios en que quizá era ménos necesario se ha aumentado tan considerablemente el número de empleados, como vais á ver ahora mismo. En el presupuesto de 1880-81 importaba el gasto de personal de la Intervencion general 380.500 pesetas, y además para aquella seccion de atrasos de que acabo de hablar, 42.000; total, 422.500, distribuidas entre 151 empleados, sin contar ordenanzas y mozos. De estos 151 empleados, 136 eran de la seccion permanente y habia entre ellos 30 aspirantes á oficiales, y los 15 restantes eran de la seccion temporal de atrasos.

Pues bien; hoy tiene la Intervencion general 161 empleados de planta, sin contar los aspirantes; á estos aspirantes se destinan 52.000 pesetas, ó sean 16.500 más de lo que antes se pagaba para 32 aspirantes; de modo que aun suponiendo que todos sean de primera clase, resulta que hay 41 aspirantes en vez de 32. Sumados los 161 de planta y los 41 aspirantes, resultan 202 empleados, ó sea 51 más que en el ejercicio de 1880-81. El gasto actual de esa dependencia se eleva á 517.750 pesetas; aumento sobre el de 1880-81, 135.250 pesetas. Cuando yo hablaba antes de sumas de 3.000 pesetas, más otras 3.000 y otras 15.000, no pensaba que muy pronto iba á encontrarme con un aumento en una sola partida de más de 130.000.

«Art. 4.° Contaduría central.» Trae en el presupuesto que se discute una cifra de 123.000 pesetas, lo mismo que en el presupuesto anterior y en el de 1880-81.

Pasemos al art. 5.° del capítulo 5.°, «Direccion general de la deuda.»

Señores, Direccion general de la deuda, con un presupuesto realmente... (quisiera buscar un calificativo que fuera propio y no fuera acre), no quiero llamarle escandaloso, pero lo es en realidad. Se hicieron aquellos lamentables por lo esterilizados, no por lo que eran en sí solos, arreglos y convenios; vino la creacion del 4 por 100 amortizable; vino, como era consiguiente, la conversion, y despues hubo el arreglo de la deuda.

El Banco de España, por dos decretos que han aparecido en la *Gaceta*, venia obligado al pago de la deuda; se hace cargo de ella, deduce una parte de la contribucion que recauda y la sujeta al pago de los trimestres. Gana un 1'25 por 100 por el pago de intereses y amortizacion, y se invierte en esto una suma de algunos millones de reales. Despues veremos á cuánto asciende la cifra. Es el encargado del pago, podrá librar letras para el pago en el extranjero, y desaparecida la necesidad real que tenia el Estado de un número de empleados que atendiesen á la puntualidad del pago, no se comprende cómo sin embargo se conserva una cifra tan considerable como ésta para el ejercicio de 1883-84: 643.250 pesetas.

Antes del arreglo, en el presupuesto de 1880-81 se consignaban 698.250; hay, pues, de ménos en este ejercicio 45.000 pesetas. Hé aquí toda la economía que imaginaron algunos que produce en la Direccion general de la deuda el haber gastado sumas cuantiosas en la conversion, y el estar contribuyendo al Banco de España por el encargo de pagar la deuda con 1.084.909 pesetas.

Y esto, Sres. Diputados, no ha sido atendiendo á aquellas operaciones financieras; ha sido atendiendo á que, como la legislacion vigente en 1880 era la misma de 1851, el Sr. Cos-Gayon, que era Ministro de Hacienda en aquel año, creyó que cabia reformarse la planta de la Direccion de la deuda, que cabia introducir alguna modificacion útil al Estado, y estableció la creacion de una Junta, presidida por el Sr. Camacho, que se encargase de hacer la reforma. Aquella Junta su-

primió la Junta de la deuda, la fiscalía y la secretaría de la deuda, es decir, esos 35 millones.

¿Por qué, pregunto yo, porque creo que tengo derecho á preguntar, por qué esta situacion conserva esa cifra como si nada se hubiera acordado al hacer la conversion y como si nada se pagara al Banco de España por el pago y amortizacion de la deuda? ¿Es, por acaso, que pueda sostenerse sériamente que á la altura en que nos encontramos, sin la necesidad de liquidacion de pagos, despacho de expedientes de emision en los términos en que antes se hacian, necesitamos el mismo personal? Ya sé yo que es imprescindible ocuparse en algunos expedientes de cargas de justicia, de deudas de Ayuntamientos y de otros asuntos; pero de esto á conservar el personal que antes se tenia como absolutamente preciso y necesario para atender á todos los servicios de la deuda, hay una gran distancia, y la cifra conservada ni es la conveniente ni la que permiten las buenas reglas para el establecimiento de las oficinas.

Yo llamo la atencion del Sr. Ministro, la de la Comision y la de los pocos Sres. Diputados que me escuchan, para que no suceda que en otro presupuesto venga sosteniéndose lo que en éste se sostendrá, de que puede conservarse la cifra tal como viene.

«Direccion general de aduanas.» Yo sé, Sres. Diputados, que hemos de tener el gusto de oir al Sr. Pedregal, mi amigo particular y compañero muy querido, ocupándose de aduanas y de tabacos, y seria condenaros á oir repeticiones, y en todo caso, aun cuando eso no fuera, á oir algo que en términos más precisos expondrá el Sr. Pedregal.

«Impuestos.» La Direccion general de impuestos parece que puede hacer un alarde de deseos de economía, y trae una diferencia en pró del contribuyente de 14.000 pesetas: se han suprimido cuatro plazas de 6.500, de 6.000, de 2.500 y de 2.000, que importan 17.000, y se ha creado en cambio una de 3.000, resultando la cifra que he dicho de 14.000. Es verdad que, dados los convenios con el Banco de España, la forma en que se habrá de realizar el reparto de las cédulas á domicilio y otros trabajos de que la Direccion se descargaba, ha podido, sin gran detrimento de sus oficinas, prescindir de aquella cantidad que antes era precisa.

Observo, pues, una economía, y la aplaudo, y aprovecho el momento de estar ocupándome de esta Direccion y de haber recordado lo que se ha hecho de las cédulas personales, para que el Sr. Ministro me permita intercalar en esta discusion una nota relativa á las cédulas personales. Más de una vez, contra mi gusto, he molestado á S. S., ocupando su ilustrada atencion con la falta de cumplimiento por parte del Banco de España, ó de quien de esto estuviera encargado, en el reparto de las cédulas personales á domicilio; no me quejaba por mí, sino por los demás; á mí no me importa, pero todavía conservo en el bolsillo, sin poder sustituirla con otra, la cédula antigua, y tienen conmigo la complacencia de admitirla como buena aunque debiera presentar la corriente.

Pero el reparto no se ha verificado en los términos que teníamos derecho á esperar, en los términos en que yo creia que se verificaria cuando oia hablar del aumento de recaudacion por este impuesto. Ahora no sé si tienen motivo para ello; pero los periódicos dan ayer mañana la noticia siguiente:

«Se nos ha manifestado que con motivo de haber terminado el 30 de Junio último el año económico, se ha mandado por la Delegacion de Hacienda recoger de poder de los recaudadores todas las cédulas personales que les quedaban, las cuales han sido devueltas al Banco por aquellos, en conformidad á lo dispuesto.

Resulta, por lo tanto, que desde 1.° de Julio, el que por cualquier evento necesite proveerse de cédula personal, no puede sacarla, ni aun satisfaciendo el recargo, teniendo que esperar á que se expidan las cédulas del nuevo año económico, que, segun las trazas, ya nos contentaremos con que estén corrientes para Diciembre.

Entre tanto, los que se encuentran en este caso, ni podrán casarse, ni otorgar escrituras, ni practicar ninguno de los muchísimos actos para los que se exige la presentacion de dicho documento.

Si lo que nos dicen es cierto, urge que se adopte un medio para proveer de cédulas á los que se vean en el caso de necesitarlas.»

¿Es esto cierto? (*Los Sres. Ministro de Hacienda y Eguilior hacen signos afirmativos.*) Me alegro mucho, porque aun con recargo, que no será justo que pague el contribuyente, podrá obtenerla. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Sin recargo.) Mucho mejor; porque de álguien sé yo que ha hecho varios viajes para conseguir la cédula, y la ha conseguido al fin como un favor personal, valiéndose de relaciones, pero pagando el recargo: estos son hechos que me constan, y me extraña que el Sr. Eguilior, tan amante de la exactitud y de la verdad, crea que es lícito, ni siquiera discutiendo conmigo, su cariñoso amigo, el afirmar lo contrario de lo que son los hechos. (*El Sr. Eguilior*: Lo dice el Ministro.) Mejor; más autoridad tiene para mí; me alegro por el contribuyente, y lo siento por la Administracion.

La Direccion de propiedades y derechos del Estado presenta una economía de 2.500 pesetas. Yo no sé si soy justo; deseo serlo más que parecerlo; pero el importe de esta economía no responde de modo alguno á aquel gran viaje que en grandes carretadas emprendieron los expedientes de esa Direccion para salir del atraso de que no sabian cómo salir los antecesores del Sr. Camacho, á pesar de haber nombrado empleados extraordinarios y de haber aumentado las horas de trabajo, y de que el Sr. Camacho descubrió el medio de salir, mandando á las provincias miles de miles de expedientes.

Era de presumir, despues de esto, que se necesitaran ménos empleados que en el ejercicio anterior: yo no dirijo cargos á nadie; llamo la atencion del Sr. Ministro sobre el hecho, esperando que S. S. pondrá remedio; yo no traigo aquí la mision que parecia traer en una parte de su discurso el Sr. Diz Romero; no entro en otro órden de consideraciones, á las cuales hago una alusion que si otros no entienden, el Sr. Ministro, sin que yo la complete, entiende perfectamente.

Las rentas estancadas tienen una parte de estudio de que positivamente se encargará el Sr. Pedregal; yo procuraré descartar de mis observaciones aquello en que haya de intervenir directamente mi estimado compañero; pero no dejaré de llamar la atencion de la Comision sobre la creacion innecesaria de un negociado de estadística de la renta de tabacos.

Este negociado de estadística de la renta de tabacos, negociado especial, parece que vendrá á llenar un servicio nuevo, pues tiene un servicio que de antiguo se prestaba, y que por haber adquirido nombre propio é independiente, costará al país 13.000 pesetas más.

Los 111 empleados que hay, incluyendo mozos y porteros, suman por haberes 273.000 pesetas, al paso que en 1880-81 los haberes de los 113 que habia importaban 197.000 pesetas. Ha habido, pues, como en otras ocasiones, aumento de sueldos y baja en el número de empleados. Yo creia que aquí debiera haber sucedido que sin necesidad de aumentar el sueldo á ningun empleado hubiera bajado el número de éstos, porque la supresion de las rifas ha debido traer necesariamente un descanso grande á la Direccion general de rentas estancadas, pues ya no hay necesidad de sacar aquellas deducciones del tanto por ciento, ni otra porcion de circunstancias que debian tenerse en cuenta en cada rifa.

Pasemos á la Direccion general de contribuciones; y ya veis que procuro ir con el paso más ligero posible.

El presupuesto de 80-81, con la seccion hoy suprimida de liquidacion del Banco de España, que importaba 60.000 pesetas, y 181.175 de la Direccion, importaba 241.750 pesetas; el proyecto de presupuesto trae 218.250 pesetas para 82 empleados, en lugar de 64 que antes eran suficientes en esta seccion, y que con la especial de liquidacion del Banco de España ascendian á 86. ¿Qué significa esto? Pues una nueva confirmacion de mis asertos anteriores; ese prurito de hacer las cosas al revés de como deben hacerse. Es verdad que la Direccion de contribuciones ha debido llegar á notables complacencias en el Ministerio de Hacienda; es verdad que por el modo como se hacen los preparativos del cobro de las contribuciones, por la intervencion que tienen unas y otras entidades, el contribuyente ha sido constantemente vejado y maltratado. (*El Sr. Ministro de Hacienda hace signos negativos.*)

Tal como lo digo, así es; si se duda de ello, yo traeré las pruebas, si es que aquí no hay contribuyentes que recuerden por sí mismos lo que á todos ellos les ha sucedido; y para no molestar á nadie recordando su historia, voy á hablar en nombre propio. Aquí hay un contribuyente que ha tenido repetidas veces que hacer comprender que no estaba dispuesto á dejarse vejar en lo relativo á la recaudacion de contribuciones; si yo hubiera tenido otro carácter y otras condiciones, me hubieran vejado. Cuando yo suponia que hacia más de un mes que deberia haber pagado, me encontré con la primera conminacion de apremio, y gracias á mi amistad personal con el Sr. Eguilior, se me presentaron los recibos y me encontré con lo siguiente.

Hablo de mí porque se ponia como en duda que el contribuyente ha sido constantemente vejado en lo relativo á recaudacion, y lo que me ha sucedido á mí ha acontecido á muchos, pues soy ejemplo de los más.

Por haberse hecho mal los trabajos preparativos relativos á la recaudacion, por haberse escrito mal los recibos talonarios, por haber confundido los apellidos, por no haberles dado la gana (el término no será muy parlamentario, pero es exacto) á los recaudadores de contribuciones de ir á cobrar cuando debian, y en cambio mandar repartir la conminacion de apremio con un propósito que no quiero juzgar, el contribuyente se ha visto en el caso de pagar con recargo, á reserva de reclamar despues en debida forma, y la Administracion se ha encontrado alguna vez con lo siguiente:

Varios señores contribuyentes que me oyen, les han sido presentados distintos recibos por exaccion del impuesto de la sal.

Esos contribuyentes, entre los que me encuentro yo, al observar que se les pedia una cuota menor que la que habian pagado en trimestres anteriores, han tenido, iba á decir la candidez, pero en fin, han tenido á bien cumplir con su deber y han recordado al recaudador de contribuciones que pagaban una cuota superior. Se ha tomado nota al dorso del recibo, del número del talon del trimestre anterior, se ha devuelto el recibo, y hasta ahora, como me sucede á mí, no han pagado ese trimestre de contribucion, porque la Administracion no se ha cuidado de extender los recibos en buena forma. Esto aparte de que se da el caso de que yo he pagado un recibo de contribucion por el impuesto de sal, que dice: «He recibido de D. Rafael Sanchez,» apellido que no sé por qué ni en qué puede confundirse con el mio.

No hablemos más de la Direccion general de contribuciones, aunque pudiéramos hacerlo, pero seria desagradable para todos.

El Sr. Ministro de Hacienda, á quien deseo continúe mucho tiempo en ese banco para hacer desaparecer el desórden que ha encontrado en la administracion, toma nota de estas observaciones, y es indudable que si S. S. ha de regir por algun tiempo la Hacienda del país, no imitará la conducta de aquel antecesor suyo que parecia dispuesto á dejar que el buque encallase ó que se abriese la quilla en el momento en que creia que iba á tener que dejar el timon para no volver á empuñarlo. Llegaremos á saber si la contribucion territorial es de cuota ó de repartimiento; si se paga más contribuyendo al 21 ó al 16; cómo y por qué debe pagarse á uno ó á otro tipo, y si es la ley, el delegado de Hacienda ó el Ministro quien fija las reglas.

«Junta de pensiones civiles.» Tenia consignadas en el presupuesto de 1880 á 1881 33.750 pesetas; tiene en el de 1883 á 84 61.250; hay, pues, en este ejercicio 27.000 pesetas más. ¿Sabeis por qué, Sres. Diputados? Pues es muy sencillo: porque habia una organizacion que, si no podia presentarse como una obra perfecta, tenia sin embargo títulos al respeto y al aplauso de todos, porque se utilizaban los servicios de personas que gozaban de ciertos haberes pasivos, gratificándolas además con una cantidad. Así, con el número de empleados que habia, y dando á unos gratificaciones de 6.250 pesetas y á otros de 1.000, podian despachar perfectamente estos asuntos y proporcionar al Estado un ahorro de 27.000 pesetas.

Como esto estaba bien y no ocasionaba disturbios ni molestias, el Sr. Camacho creyó que debia mejorarlo hasta la perfeccion, suprimiendo aquella intervencion de los que gozaban de haberes pasivos y creando nuevos destinos, como si por esto hubieran de ser más competentes y hubieran de estar adornados de condiciones de extrema moralidad los que hubieran de intervenir en la Junta de pensiones civiles.

¿Estaria demás, Sres. Diputados, que yo suplicase al Sr. Ministro de Hacienda, á la Comision general y al Congreso de los Diputados que examinaran bien los resultados que ha dado la reforma, que vieran si habia un motivo verdadero é indiscutible para batir palmas, y en caso contrario confesaran paladinamente que era mejor aquello que encontró el Sr. Camacho, y volvieran á utilizar las condiciones especiales de funcionarios que cobraban haberes pasivos, trayendo así al presupuesto un ahorro de 27.500 pesetas? Yo creo que no, y dejo esto á la consideracion del Sr. Ministro de Hacienda.

«Caja de Depósitos.» El presupuesto de 1880-81 consignaba para esta oficina 220.000 pesetas, y el pro-

yecto del presupuesto para 1883-84 consigna 213.750: diferencia á favor del Tesoro, 6.250 pesetas. ¿Qué ha sucedido? Yo invito á los Sres. Diputados á un cotejo entre el detalle del presupuesto de 1880-81 y el del que terminó en 30 de Junio ó el del que se discute hoy, y verán que esa economía de 6.250 pesetas en una dependencia donde no habia motivo para suprimir personal, se explica por una supresion de empleados subalternos y por aumentos de sueldo en empleados que gozan de 6.000 ó más pesetas de haber; es decir, el prurito que yo denunciaré cada vez que tenga ocasion de observarlo, de hacer las cosas de un modo diametralmente opuesto al que procede.

Art. 16 del capítulo 5.° Se aumenta el sueldo al interventor de la Imprenta Nacional, que antes tenia 5.000 pesetas y que por este proyecto de presupuesto tendrá 6.000. ¿Por qué? ¿Para qué? ¿Qué nuevos servicios ha prestado? ¿Qué nuevos trabajos pesan sobre él? ¿Qué años de antigüedad ha ganado de un presupuesto á otro?

Y salto al capítulo 6.°: aumento para la Tesorería central, 2.000 pesetas; para la Intervencion, 15.000; para la Contaduría; 2.000: sostiene la cifra de 40.000 pesetas para la deuda del propio modo que cuando existia la organizacion de 1880, antes del convenio, y á pesar de los motivos para haber variado los trabajos, la planta, los servicios y la consignacion, sobre todo en el personal, en este capítulo de material, del propio modo que cuando existia la Junta de la deuda, la fiscalía y la secretaría de la Junta y la secretaría de la fiscalía, exactamente en los mismos términos; aquí no se ha tenido en cuenta que desapareciendo una secretaría, una fiscalia y una Junta, que pocos ó muchos gastos, algunos habian de producir, eso debia traer una economía. Aumento en la Junta de pensiones civiles, 3.500 pesetas: no era bastante haber alterado la Junta y haber dejado de utilizar los servicios pasivos de empleados á quienes se gratificaba, sino que era bueno aumentar el capitulo de gastos de material.

En rentas estancadas se aumentan 5.000 pesetas, y señala para las Inspecciones generales de Hacienda 12.000. Hay un aumento de 25.700 pesetas entre el presupuesto de 1880-81 y el proyecto para 1883-84. Es de notar que por el presupuesto de 1880-81 se proveyó á la Caja de Depósitos de los libros é impresiones para el centro y sucursales, que costaron entonces 10.000 pesetas y no han podido consumirse tan rápidamente. La Comision de Hacienda en el extranjero. en cambio, continúa teniendo los mismos motivos de gasto del material, y sin embargo á esa se le ha podido bajar algo.

Capítulo 7.° Por el presupuesto de 1880-81 habia una consignacion de 305.200 pesetas; por el proyecto que se discute hay una de 368.750 pesetas; trae éste de más 63.500 pesetas. En el material conserva la cifra de 13.000 pesetas.

Y vamos al capítulo 9.°, Gastos de visitas extraordinarias que acuerden el Sr. Ministro, las Direcciones generales y los delegados de Hacienda, 52.250 pesetas; capítulo 9.°, art. 2.°, idem id. que haga la Inspeccion general por sus acuerdos ó por los del Sr. Ministro de Hacienda, 35.000 pesetas; total 87.250 pesetas para visitas extraordinarias de inspeccion.

Yo recuerdo que tuve el gusto de llamar la atencion del Sr. Ministro de Hacienda en la Comision gegeneral de presupuestos respecto á este particular, y decia á S, S.: «Señor Ministro, si hay una Intervencion del Estado que no se ha contentado la situacion actual con conservar como la encontró, sino que le ha dado grande extension y amplificacion; si hay una inspeccion de Hacienda como la que SS. SS. conocen; si hay una investigacion por inspectores en trabajos especiales de Hacienda, de los cuales esta mañana ha venido el Sr. Rico á ocuparse y á hacernos patente la armonía que reina entre él y la Comision general de presupuestos; si hay todas estas condiciones para que la administracion esté, como Argos, en cada partida fiscalizando no solo al contribuyente que trate de defraudar, sino á aquel empleado que por falta de comprension ó de celo, ó de otras condiciones que yo deseo encontrar en todos los empleados de las dependencias de la Direccion general de contribuciones, mejor dicho, en todos los empleados que dependen del ramo de Hacienda; si hay todas esas condiciones, ¿por qué, Sr. Ministro, la necesidad de tanta visita extraordinaria, que eleva el gasto del presupuesto á 87.250 pesetas?

Yo recuerdo que aunque tuve el gusto de oir la voz de S. S. en aquel momento, no le oí la razon que abonase la conservacion de esa partida gravando el presupuesto. Eso lo habia puesto el antecesor de S. S.; pareció mal á S. S. llevar la corriente contra su antecesor, y ahí están las 87.000 y pico de pesetas contra los contribuyentes.

Y vamos á un punto en el cual yo podria suplicar al Congreso que tuviera conmigo tolerancia, y abusaria indudablemente de ella si entrara en el exámen en que debia entrar y á que me convida positivamente la materia; pero considero que responderia mal á la tolerancia que estais teniendo conmigo si me permitiera siquiera exponer el cuadro general de cargos que nacen del capítulo 10. Yo traigo un estado que despues daré á los señores taquígrafos para que alguno que se ocupe de esto pueda tenerlo presente, pero no os molestaré detallándole; me refiero á la desorganizacion (la palabra es dura, pero es exacta), á la desorganizacion de una Hacienda que estaba llevada con regularidad, que sin prisas, sin disturbios, sin escándalos, de una manera natural acrecia tanto las rentas, facilitando el pago al contribuyente, facilitando los ingresos naturales y la recaudacion, y que trastornó el afan innovador de aquel á quien parecia llegado el momento de alterar completamente el servicio de la Hacienda en todas sus manifestaciones, para regenerar al país, que creia perdido, porque hacia mucho tiempo que afortunadamente no estaba regido por esos deseos innovadores de S. S.

No hay por qué yo recuerde á los Sres. Diputados cuál era aquella organizacion que tenia la Administracion, la Tesorería y la Intervencion; sobre aquello el Sr. Camacho ha creado las Delegaciones de Hacienda, ha hecho esos Ministros provinciales de que yo he oido hablar antes á algun individuo de la Comision general; ha aumentado considerablemente los gastos en un millon ciento y tantas mil pesetas. ¿Y qué ha conseguido? Ha conseguido alterar todos los servicios, falsear en parte la ley del año 1876, poner en discordancia á aquellos mismos empleados que debieran haber sido un motivo de mayor cordialidad, de mayor unidad en el trabajo y de mayor consonancia en los resultados, creando categorías especiales, transitorias, temporales, en favor de aquellos que no hubieran podido, entrando por las puertas de la ley de presupuestos del año 76, llegar á gozar los sueldos considerables de los delegados de provincia; ha dado lugar, con aquel afan de más recaudar, no de administrar mejor, segun lo

entendian los delegados de provincia, á quejas repetidas de que se han hecho coro aquí en el Congreso Diputados de todos los colores políticos y en la prensa los contribuyentes de todas condiciones.

Pero no es ese el punto en que yo debo extenderme; no me parece que estoy llamado á hacer aquí el capítulo de cargos, que podria ser muy extenso en este particular; yo quiero solo llamar la atencion del Congreso respecto al aumento que ha habido de empleados, al desórden y perturbacion que esto ha producido y las cifras que ha aumentado al presupuesto de gastos en la seccion octava. No leeré todo el estado, que yo daré á los señores taquígrafos para que puedan insertarlo íntegro. ¿No seria, Sr. Ministro, mucho más natural y procedente, con la experiencia que S. S. ha adquirido de la perturbacion producida en los servicios por ese afan de innovar, volver á la planta que encontró la administracion del Sr. Camacho en el momento en que habia una seccion para la recaudacion y administracion, debidamente intervenida y debidamente custodiada? ¿Cuál es la mision de la administracion provincial que puede obligar la presencia del Sr. Ministro en cada parte, y si no, la de un delegado especial que reuna todas esas condiciones artificiales ó artificiosas, para tener como en dominacion á dos administradores que si bien representan en la division del trabajo una posible comodidad individual, pueden representar tambien, lejos de la unidad, la confusion y la independencia?

Yo dejo á la consideracion de S. S. si estos son ataques ó impugnaciones sistemáticas á S. S. ó á la situacion que representa, ó si son verdaderas observaciones legítimas y dignas de ser tomadas en cuenta contra la seccion octava del proyecto de presupuestos generales del Estado.

En consonancia con el capítulo 10, referente al personal, está el capítulo 11, referente al material: ya parecia que era consiguiente cuando aumentaba de un modo tan considerable el personal. El personal de la administracion provincial de Hacienda parecia que hubiera de aumentar los gastos de material en alguna suma, y sin sorpresa, porque fué una confirmacion de esa excepcion tantas veces repetida, que yo veo ya aquí como regla constante, encontramos una economía de 8.254 pesetas; es decir, aumentando considerablemente el número de empleados de la administracion provincial, creándose un mayor número de oficinas, hay que gastar ménos papel, ménos plumas, ménos mobiliario, y puede ahorrarse en el material de este servicio una cantidad, corta sí, pero de 8.000 y pico de pesetas. Hé aquí la confirmacion de ese contrasentido que ya hasta la saciedad repito.

La Fábrica nacional del Timbre (antes llamábase Fábrica nacional del Sello, ahora se denomina del Timbre, no sé si lo habreis advertido) trae una pequeñísima diferencia de 500 pesetas de más.

En Rentas estancadas, en Casa de Moneda y en otros servicios, las variantes han de ser apreciadas, como antes dije, ó por el Sr. Pedregal ó por otros señores Diputados.

Yo dejaria aquí por completo el trabajo, porque estoy molestando en demasía; lo he conocido hace tiempo, y de eso soy yo algo conocedor. (*El Sr. Ministro de Hacienda hace signos negativos.*) Positivamente molesto al Congreso con una relacion de números y más números, con unas observaciones constantemente repetidas, sin novedad ninguna, que yo no tenia ni el deseo ni la pretension de traer, y necesariamente han de cansar, porque lo trae de suyo el asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Al Congreso no le molesta S. S.; si algunos Sres. Diputados no le oyen, eso ya es otra cosa, están en su derecho.

El Sr. **ATARD**: ¡Si no me quejo de nadie; si no tendria derecho, y aunque lo tuviera renunciaria á él!

Yo daria aquí por terminado mi trabajo por no molestaros, si no me encontrara en la obligacion de repetir alguna cosa que ya antes y con otra ocasion he dicho. El Sr. Ministro de Hacienda recordará que yo le he pedido antecedentes que sin duda alguna por sus muchas ocupaciones no han venido, y si han venido, yo no sé que hayan llegado, relativos á contratos que tengo por onerosos para el Estado, contratos que cualquiera Ministro que hubiera gozado de esa satisfaccion con que podia gozar el Sr. Ministro de Hacienda actual, y en esto comprendo al Sr. Ministro antecesor de S. S., de haber llegado á la conversion de la deuda, preparada por los anteriores Ministros, y de haberse visto en el caso del Sr. Camacho, hubieran rescindido esos contratos que están costando al Estado el 3 por 100 de interés.

Yo he pedido al Sr. Ministro de Hacienda noticia de los contratos referentes al empeño de las minas de Almaden; yo he sabido, sin que haya tenido el gusto de ver estos antecedentes... (*El Sr. Fabra*: Están en Secretaría.) Me alegro mucho; pero yo no lo sé hasta ahora que lo dice S. S., porque no he recibido aviso alguno ni he tenido otra noticia que la que S. S. se ha servido darme.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso se ha publicado en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **ATARD**: Entonces yo seré el culpable por no haber estado aquí en tiempo que debia oirlo. Efectivamente estarán publicados, y eso será lo que debia ser; pero como en otras ocasiones yo he recibido comunicacion de la Secretaría, creia yo que en este caso hubiera sucedido lo mismo; pero por lo visto ha sido una falta mia.

Yo he querido que tuviéramos estos antecedentes para el momento de discutir los presupuestos, á fin de obligar al Sr. Ministro de Hacienda á tomar iniciativa en el asunto, ó abrir algun camino á los que puedan acercarse al Ministerio á proponerle medios de rescindir ese contrato; y yo he dicho en la Comision general de presupuestos al actual Sr. Ministro de Hacienda y al Sr. Moret, presidente de esa Comision, el por qué queria yo claridad en este asunto, y voy á repetirlo aquí.

Yo vivo de mi trabajo de abogado, recibo clientes de diferentes especies y categorías, y alguno de ellos, suponiendo que podia el abogado desde su despacho utilizar esta condicion de Diputado en servicio de algun interés personal, cosa que yo creo completamente vedada á nosotros, ha venido á ofrecerme la gestion del negocio de la rescision del contrato ó empeño de las minas de Almaden.

En aquel dia, en el momento mismo en que he podido, he llamado la atencion del Sr. Ministro y de todos los Sres. Diputados que como yo no se ocupan de negocios particulares, y he excitado á mis compañeros y al señor presidente de la Comision para que viesen si cabia por algun camino llegarse á la rescision de un contrato como este, que está costando al Estado un 13 por 100, y que da lugar á que se diga, no sé si con justicia ó con injusticia, que hay prestamistas que go-

zan del privilegio de formular como lo tienen por conveniente las cuentas que rinden al Estado, y que gozan sobre todo de un privilegio que es de tanta ó mayor gravedad que éste, que es el de poner el precio que les acomoda á las mercancías que sacan de nuestras minas, y hacer que ese precio ficticio ó real pase en todos los mercados de Europa, y cobrar despues como lo tengan por conveniente.

Esto he oido, y como creo de mi deber que sobre este asunto llamemos la atencion del Congreso y de aquellos que puedan ocuparse de él sin peligro de que pueda decirse que obedecen á sugestiones que en tal caso podrian hacerse á los que reciben en sus estudios á los clientes, yo he creido que debia repetir ahora la indicacion que habia hecho, para que ya que en este momento no se aproveche, pueda aprovecharse más tarde.

Prescindiré en obsequio vuestro del estudio de cuatro capítulos en que he analizado detalladamente 14 artículos de gastos generales comunes á la administracion central y provincial, y me ocuparé en algo del capítulo 28 y del 29; lo celebro por vosotros.

Alquileres, obras, reparaciones de los almacenes de rentas estancadas en las capitales de las Administraciones subalternas, etc., etc. Nótanse, Sres. Diputados, diferencias enormes, sobre lo cual, si yo hiciera alguna indicacion, álguien tendria por lícito echarme en cara las cifras de los distintos presupuestos.

El presupuesto de 1880-81 consagra la suma de 1.349.300 pesetas á este servicio; el de 1882-83, fecha en que no se pensaba todavía en ese presupuesto extraordinario que ha venido ahora para obras públicas, fecha en que no le habia ocurrido al Sr. Ministro de Fomento que iba á canalizar todo el perímetro de España, se consagraban algunas pesetas ménos, que era 925.600 pesetas; y hoy en el presupuesto, en la forma que se ha traido con los planes más ó ménos en vigor, porque no sé en este instante si están ó no en pié los planes del Sr. Ministro de Fomento, ni sé qué pensar ya de ellos, ni qué discurrir, despues de las cosas tan varias que aquí he oido, hoy se les asigna la suma de 793.900 pesetas. ¿Qué hay en esto? ¿Por qué hay una diferencia tan considerable? ¿Por qué es preciso prescindir de ciertos gastos y enviarlos á un presupuesto extraordinario donde apenas se tienen cubiertas las atenciones de otros servicios? Nosotros, esto es, la situacion conservadora lo pensó de otro modo, y con ménos confianza en sí misma, cada año venia asignada una cantidad exigua, una cantidad corta, pero que se iba invirtiendo en levantar de pié aduanas donde no las habia, ó en mejorar edificios para utilizarlos en tanto que se ofrecia ocasion de hacerlos de nuevo; yo recordaré á los señores que me oyen las aduanas de Port-Bou y de Irún: hoy este servicio se ha abandonado; y digo esto, porque creo que á pesar de los buenos deseos del Sr. Ministro y de la Comision, no vamos á ponernos al igual de aquella situacion conservadora, que iba poco á poco, pero constantemente, llenando el servicio, y el país sufria la carga porque se le imponia dividida.

Hoy no tengo para qué hablar de la impresion que en el país ha producido la amenaza de un empréstito de 85 millones, ni de lo que despues de las medidas que han venido cortando y recortando las proporciones de ese empréstito ha quedado del mismo, porque hasta que no salga de la situacion nebulosa en que se presenta no podemos saberlo.

Termino. Yo ofrecí al Ministro que iba á darle el remedio para cada caso de que yo me quejara, como antes he procurado dárselo; y el siguiente es el que encuentro más fácil para cicatrizar las heridas abiertas: volver franca, ingénua y resueltamente, con la conciencia que tiene S. S., sin ambajes ni rodeos, volver á un estado de cosas que la experiencia de este tiempo trascurrido, abona; estado que si no era perfecto, porque yo no puedo tener para mis amigos la pretension de decir que el estado que crearon era perfecto, no era, sin embargo, tan perjudicial como lo es el estado presente.

Yo no daré á S. S. una fórmula que he oido á algun Sr. Diputado de la mayoría, porque me parece, por más que sea muy exacta y por más que fuera verdaderamente provechosa, un poco ruda, y si yo la repito aquí, tengo confianza de que el Sr. Ministro de Hacienda no me atribuirá el deseo ó la pretension de sostenerla. Yo he oido á un Sr. Diputado una fórmula que era, aunque radical y absoluta, no quiero calificarla de otra manera, la verdaderamente conveniente, y consistia en dictar un decreto que anulara todas las leyes de 31 de Diciembre.

No invitaré yo á esto á S. S.; pero sí me permitiré dirigirle una súplica en nombre del país. Creo que su señoría está convencido de ello; pero á veces en las alturas se olvida aquello que percibimos todos los dias cuando estamos entre el comun de los mortales. Yo me permitiré pedir á S. S. que encamine esa superior inteligencia que le distingue y esos buenos deseos que le animan, á prescindir de aquello por que se crea ligado á impremeditaciones y temeridades que la experiencia ha demostrado que no son buenas para nada.

Aun podria pedir á S. S. lo que seguramente está en su intencion y en su conocimiento, pero que no le he visto practicar, y es, que encamine las fuerzas intelectuales y políticas de que pueda disponer, á emprender una reforma que ponga más en relacion al contribuyente con el Estado en la manera de hacer los pagos, lo cual aliviará una gran parte de las cargas por la forma con que recauda, y que procure que los impuestos tengan forma más fácil y acomodada, porque esto acercará más el contribuyente al Estado y hará que ingresen mayores cantidades en el Tesoro, y que procure además estudiar la investigacion que pueda hacer con ménos vejámen y que más directamente descubra las ocultaciones, que han tomado en tiempo de S. S., por culpa de álguien que de S. S. depende, sin que S. S. sea responsable más que por la lenidad en el castigo si á esto hubiera lugar, que yo no sé si lo hay, proporciones como no se han visto jamás.

Recuerde S. S. que hace poco tiempo denunciaba yo una paralizacion de expedientes que á los quince dias de haberse instruido han debido estar resueltos, debiendo haber ingresado en el Tesoro muchas cantidades como pena y como cuota.

Igualando cuanto sea dable lo que se paga por el contribuyente con lo que se cobra por el Estado, S. S. realizará verdaderas mejoras y merecerá bien del país.

Perdonadme, Sres. Diputados, el tiempo que abusé de vuestra bondad; yo hubiera deseado pronunciar un discurso metódico y razonado que no he podido someter á vuestra consideracion; aceptad de mis observaciones la buena voluntad que las dicta, y disculpad los errores en que haya podido incurrir.»

El estado á que se refiere el Sr. Atard en su discurso es el siguiente:

Seccion 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.—*Capítulo* 10.—*Personal de la Administracion económica provincial.*

Artículos.	1883-1884.	Pesetas.
1.°	Delegados de Hacienda	807.000
2.°	Administraciones de contribuciones y rentas	2.205.350
3.°	Idem de propiedades é impuestos	1.090.375
4.°	Interventores de Hacienda	1.958.375
5.°	Tesorerías de Hacienda	615.875
6.°	Administraciones de aduanas	1.763.895
7.°	Administracion provincial de rentas estancadas	789.096
8.°	Depositarías de Hacienda	30.400
9.°	Administraciones y fielatos de consumos	30.000
10	Intervencion del impuesto transitorio sobre azúcares en las provincias no concertadas	12.500
		9.302.866

Artículos.	1880-1881.	Pesetas.
1.°	Personal de las Administraciones económicas	5.085.750
2.°	Administraciones de aduanas	1.708.920
3.°	Administracion provincial de rentas estancadas	805.587
4.°	Depositarías de Hacienda	30.400
5.°	Administraciones y fielatos de consumos	48.375
6.°	Intervencion del impuesto transitorio sobre azúcares en las provincias no concertadas	12.500
7.°	Comisiones de evaluacion de la riqueza	494.750
		8.186.282
	Diferencia de más en 1883-84	1.116.584

		DIFERENCIAS. De más.	DIFERENCIAS. De ménos.
Artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° de 1883-84	6.676.975		
Artículos 1.° y 7.° de 1880-81	5.580.500		
		1.096.475	»
Artículo 6.° de 1883-84	1.763.895		
Artículo 2.° de 1880-81	1.708.920		
		54.975	»
Artículo 7.° de 1883-84	789.096		
Artículo 3.° de 1880-81	805.587		
		»	16.491
Artículo 8.° de 1883-84	30.400		
Artículo 4.° de 1880-81	30.400		
		»	»
Artículo 9.° de 1883-84	30.000		
Artículo 5.° de 1880-81	48.375		
		»	18.375
Artículo 10 de 1883-84	12.500		
Artículo 6.° de 1880-81	12.500		
		»	»
		1.151.450	34.866
		1.116.584	

PROVINCIAS DE PRIMERA CLASE.

Los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° de 1883-84 y los 1.° y 7.° de 1880-81, concedian el siguiente personal á estas provincias:

	1883-84.	1880-81.	DIFERENCIAS. De más.	DIFERENCIAS. De ménos.
Delegados de Hacienda	8	»	8	»
Jefes de Administracion de segunda clase	»	1	»	1
Idem de tercera	8	10	»	2
Idem de cuatra	1	2	»	1

	1883-84.	1880-81.	DIFERENCIAS. De más.	De ménos.
Jefes de Negociado de primera clase	23	14	9	»
Idem de segunda	10	16	»	6
Idem de tercera	13	12	1	»
Oficiales de primera clase	42	30	12	»
Idem de segunda	45	34	11	»
Idem de tercera	54	52	2	»
Idem de cuarta	75	69	6	»
Idem de quinta	106	112	»	6
Aspirantes á oficial de primera clase	123	129	»	6
Idem de segunda	149	144	5	»
Idem de tercera	1	1	»	»
Escribientes con 750 pesetas	»	2	»	2
Porteros con 1.250	32	8	24	»
Ordenanzas con 1.250	»	1	»	1
Ordenanzas con 1.000	58	65	»	7
Ordenanzas con 750	14	7	7	»

Los mismos artículos concedian los siguientes créditos para estas provincias:

1883-84	Pesetas.	1.627.000
1880-81		1.430.500
Diferencia de más en 1883-84		196.500

Que se detallaban en la forma siguiente:

1883-84.

8 Delegados de Hacienda	70.000
8 Asignaciones para sus gastos de representacion	24.000
8 Asignaciones para escribientes y ordenanzas	60.000
8 Jefes de Administracion de tercera clase	60.000
1 Idem de cuarta	6.500
23 Jefes de Negociado de primera clase	138.000
10 Idem de segunda	50.000
13 Idem de tercera	52.000
42 Oficiales de primera clase	147.000
45 Idem de segunda	135.000
54 Idem de tercera	135.000
175 Idem de cuarta	150.000
106 Idem de quinta	159.000
123 Aspirantes á oficial de primera clase	153.750
149 Idem de segunda	149.000
1 Idem de tercera	750
8 Asignaciones para cajeros	24.000
1 Asignacion subalternos de Caja 3.000 pesetas en Madrid	3.000
1 Idem 1.500 pesetas en Barcelona	1.500
32 Porteros á 1.250 pesetas	40.000
58 Ordenanzas á 1.000 pesetas	58.000
14 Idem á 750 pesetas	10.500
	1.627.000

1880-81.

1 Jefe de Administracion de segunda clase	8.750
10 Jefes de Administracion de tercera clase	75.000
2 Idem de cuarta clase	13.000
8 Asignaciones para escribientes, una de 8.750 y siete de 7.500	61.250
14 Jefes de Negociado de primera clase	84.000
16 Idem de segunda	80.000
12 Idem de tercera	48.000
30 Oficiales de primera clase	105.000
34 Idem de segunda	102.000

52 Oficiales de tercera clase	130.000
69 Idem de cuarta	138.000
112 Idem de quinta	168.000
129 Aspirantes á oficial de primera clase	161.000
144 Idem de segunda	144.000
1 Idem de tercera	750
2 Escribientes con 750 pesetas	1.500
8 Asignaciones para cajeros	24.000
1 de 3.000 pesetas para subalternos de la Caja (Madrid)	3.000
1 de 1.500 pesetas para idem (Barcelona)	1.500
8 Porteros con 1.250 pesetas	10.000
1 Ordenanza con 1.250	1.250
65 Ordenanzas con 1.000	65.000
7 Idem con 750	5.250
	1.430.500

Las 196.500 pesetas, diferencia de más en 1883-84, se explican de la manera siguiente:

	DIFERENCIA.	
	De más.	De ménos.
8 Delegados de Hacienda en sus gastos de representacion	94.000	»
Diferencia entre las asignaciones para escribientes	»	1.250
1 Jefe de Administracion de segunda clase	»	8.750
2 Jefes de Administracion de tercera clase	»	15.000
1 Idem de cuarta clase	»	6.500
9 Jefes de Negociado de primera clase	54.000	»
6 Idem de segunda	»	30.000
1 Idem de tercera	4.000	»
12 Oficiales de primera clase	42.000	»
11 Idem de segunda	33.000	»
2 Idem de tercera	5.000	»
6 Idem de cuarta	12.000	»
6 Idem de quinta	»	9.000
6 Aspirantes á oficial de primera clase	»	7.500
5 Aspirantes á oficial de segunda	5.000	»
2 Escribientes con 750 pesetas	»	1.500
24 Porteros, á 1.250	30.000	»
1 Ordenanza con 1.250	»	1.250
7 Ordenanzas con 1.000	»	7.000
7 Idem con 750	5.250	»
	284.250	87.750
	196.500	

PROVINCIAS DE SEGUNDA CLASE.

Los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° de 1883-84, y los 1.° y 7.° de 1880-81, conceden el siguiente personal á estas provincias:

	1883-84.	1880-81.	DIFERENCIA. De más.	DIFERENCIA. De ménos.
Delegados de Hacienda	8	»	8	»
Jefes de Administracion de cuarta clase	8	8	»	»
Jefes de Negociado de segunda clase	24	16	8	»
Idem de tercera	8	16	»	8
Oficiales de primera clase	8	9	»	1
Idem de segunda	40	32	8	»
Idem de tercera	48	35	13	»
Idem de cuarta	65	41	24	»
Idem de quinta	67	72	»	5
Aspirantes á oficial de primera clase	81	80	1	»
Idem de segunda	115	111	4	»
Escribientes con 750 pesetas	»	11	»	11
Porteros con 1.000 pesetas	32	8	24	»
Ordenanzas con 750	48	56	»	8

Los mismos artículos conceden los siguientes créditos á estas provincias:

1883-84	1.128.750
1880-81	930.250
Diferencia de más en 1883-84	198.500

Que se detallaban en la forma siguiente:

1883-84.

8 Delegados de Hacienda	70.000
8 Asignaciones para gastos de representacion	12.000
8 Asignaciones para escribientes y ordenanzas	40.000
8 Jefes de Administracion de cuarta clase	52.000
24 Jefes de Negociado de segunda clase	120.000
8 Idem de tercera clase	32.000
8 Oficiales de primera clase	28.000
40 Idem de segunda	120.000
48 Idem de tercera	120.000
65 Idem de cuarta	130.000
67 Oficiales de quinta clase	140.500
81 Aspirantes de primera clase	101.250
115 Idem de segunda	115.000
8 Asignaciones para cajeros	20.000
32 Porteros, á 1.000 pesetas	32.000
48 Ordenanzas, á 750	36.000
	1.128.750

1880-81.

8 Jefes de Administracion de cuarta clase	52.000
16 Jefes de Negociado de segunda clase	80.000
16 Idem de tercera	64.000
9 Oficiales de primera clase	31.500
32 Idem de segunda	96.000
35 Idem de tercera	87.500
41 Idem de cuarta	82.000
72 Idem de quinta	108.000
80 Aspirantes á oficiales de primera clase	100.000
111 Idem de segunda	111.000
11 Escribientes con 750	8.250
8 Asignaciones para escribientes	40.000
8 Asignaciones para cajeros	20.000
8 Porteros con 1.000 pesetas	8.000
56 Ordenanzas con 750	42.000
	930.250

La diferencia de 198.500 pesetas de más en 1883-84 se explica de la manera siguiente:

	DIFERENCIAS.	
	De más.	De ménos.
8 Delegados con sus gastos de representacion	82.000	»
8 Jefes de Negociado de segunda clase	40.000	»
8 Jefes de Negociado de tercera clase	»	32.000
1 Oficial de primera clase	»	3.500
8 Oficiales de segunda	24.000	»
13 Idem de tercera	32.500	»
24 Oficiales de cuarta clase	48.000	»
5 Idem de quinta	»	7.500
1 Aspirante á oficial de primera clase	1.250	»
4 Idem de segunda	4.000	»
11 Escribientes con 750 pesetas	»	8.250
24 Porteros con 1.000	24.000	»
8 Ordenanzas con 750	»	6.000
	255.750	57.250
	198.500	

PROVINCIAS DE TERCERA CLASE.

Los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° de 1883-84, y 1.° y 7.° de 1880-81, conceden el siguiente personal para estas provincias:

	1883-84.	1880-81.	DIFERENCIAS. De más.	De ménos.
Delegados de Hacienda	33	»	33	»
Jefes de Negociado de primera clase	33	7	26	»
Idem de segunda	»	26	»	26
Idem de tercera	99	62	37	»
Oficiales de primera clase	28	63	»	35
Idem de segunda	48	42	6	»
Idem de tercera	134	156	»	22
Idem de cuarta	225	174	51	»
Idem de quinta	350	279	71	»
Aspirantes de primera clase	307	235	72	»
Idem de segunda	354	298	56	»
Idem de tercera	91	103	»	12
Escribientes con 500 pesetas	»	29	»	29
Porteros con 750	132	34	98	»
Ordenanzas con 650	»	56	»	56
Idem con 625	167	140	27	»
Idem con 500	»	29	»	29

Los mismos artículos conceden los créditos siguientes para estas provincias:

1883-84	3.666.875
1880-81	2.965.400
Diferencia en más de 1883-84	701.475

Que se detallan en la forma siguiente:

1883-84.

33 Delegados de Hacienda	288.750
33 Asignaciones para gastos de representacion	24.750
33 Asignaciones para escribientes y ordenanzas	132.000
33 Jefes de Negociado de primera clase	198.000
99 Idem de tercera	396.000
28 Oficiales de primera clase	98.000
48 Idem de segunda	144.000
134 Idem de tercera	335.000
225 Idem de cuarta	450.000
350 Idem de quinta	525.000
307 Aspirantes de primera clase	383.750
354 Idem de segunda	354.000
91 Idem de tercera	68.250
33 Asignaciones para cajeros	66.000
132 Porteros á 750 pesetas	99.000
167 Ordenanzas, á 625	104.375
	3.666.875

1880-81.

7 Jefes de Negociado de primera clase	42.000
26 Idem de segunda	130.000
62 Idem de tercera	248.000
33 Asignaciones para escribientes	129.000
63 Oficiales de primera clase	220.500
42 Idem de segunda	126.000
156 Idem de tercera	390.000
174 Idem de cuarta	348.000
279 Idem de quinta	418.500
235 Aspirantes de primera clase	293.750

298 Aspirantes de segunda clase	298.000
103 Idem de tercera	77.250
29 Escribientes con 500 pesetas	14.500
33 Asignaciones para cajeros	66.000
34 Porteros con 750 pesetas	25.500
56 Ordenanzas con 650	36.400
140 Idem con 625	87.500
29 Idem con 500	14.500
	2.965.400

Las 701.475 pesetas que figuran de más en 1883-84, se explican de la forma siguiente:

	DIFERENCIAS.	
	De más.	De ménos.
33 Delegados de Hacienda con sus gastos de representacion	313.500	»
Diferencia en las asignaciones para escribientes	3.000	»
26 Jefes de Negociado de primera clase	156.000	»
26 Idem de segunda	»	130.000
37 Idem de tercera	148.000	»
35 Oficiales de primera clase	»	122.500
6 Idem de segunda	18.000	»
22 Idem de tercera	»	55.000
51 Idem de cuarta	102.000	»
71 Idem de quinta	106.500	»
72 Aspirantes de primera clase	90.000	»
56 Idem de segunda	56.000	»
12 Idem de tercera	»	9.000
29 Escribientes con 500 pesetas	»	14.500
98 Porteros con 750	73.500	»
56 Ordenanzas con 650	»	36.400
27 Idem con 625	16.875	»
29 Idem con 500	»	14.500
	1.083.375	381.900
	701.475	

RESÚMEN.

Los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° de 1883-84, y 1.° y 7.° de 1880-81, conceden los siguientes créditos á todas las provincias:

	1883-84.	1880-81.	DIFERENCIAS.
Provincias de primera clase	1.627.000	1.430.500	196.500
Idem de segunda	1.128.750	930.250	198.500
Idem de tercera	3.666.875	2.965.400	701.475
	6.422.625	5.326.150	1.096,475

Los mismos artículos conceden el personal siguiente:

	1883-84.	1880-81.	DIFERENCIAS. De más.	DIFERENCIAS. De ménos.
Delegados de Hacienda	49	»	49	»
Jefes de Administracion de segunda clase	»	1	»	1
Idem de tercera	8	10	»	2
Idem de cuarta	9	10	»	1
Jefes de Negociado de primera clase	56	21	35	»
Idem de segunda	34	58	»	24
Idem de tercera	120	90	30	»
Oficiales de primera clase	78	102	»	24
Idem de segunda	133	108	25	»

	1883-84.	1880-81.	DIFERENCIAS De más.	De ménos.
Oficiales de tercera clase	236	243	»	7
Idem de cuarta	365	284	81	»
Idem de quinta	523	463	60	»
Aspirantes á oficial de primera clase	511	444	67	»
Idem de segunda	618	553	65	»
Idem de tercera	92	104	»	12
Escribientes con 750 pesetas	»	13	»	13
Idem con 500	»	29	»	29
Porteros con 1.250	32	8	24	»
Idem con 1.000	32	8	24	»
Idem con 750	132	34	98	»
Ordenanzas con 1.250	»	1	»	1
Idem con 1.000	158	65	»	7
Idem con 750	62	63	»	1
Idem con 650	»	56	»	56
Idem con 625	167	140	27	»
Idem con 500	»	29	»	29

Los créditos concedidos por los mismos artículos en 1883-84 y en 1880-81 se detallan de la forma siguiente:

1883-84.

49 Delegados de Hacienda	428.750
8 Asignaciones para gastos de representacion (Provincias de primera clase)	24.000
8 Idem para idem de idem (Provincias de segunda)	12.000
33 Idem para idem de idem (Provincias de tercera)	24.750
8 Asignaciones para escribientes y ordenanzas (Provincias de primera clase)	60.000
8 Idem para idem (Provincias de segunda)	40.000
33 Idem para idem (Provincias de tercera)	132.000
8 Jefes de Administracion de tercera clase	60.000
9 Idem de cuarta	58.500
56 Jefes de Negociado de primera clase	336.000
34 Idem de segunda	170.000
120 Idem de tercera	480.000
78 Oficiales de primera clase	273.000
133 Idem de segunda	399.000
236 Idem de tercera	590.000
365 Idem de cuarta	730.000
523 Idem de quinta	785.500
511 Aspirantes á oficial de primera clase	638.750
618 Idem de segunda	618.000
92 Idem de tercera	69.000
8 Asignaciones para cajeros (Provincias de primera clase)	28.500
8 Idem para idem (Provincias de segunda)	20.000
33 Idem para idem (Provincias de tercera)	66.000
32 Porteros con 1.250 pesetas	39.000
32 Idem con 1.000	32.000
132 Idem con 750	99.000
58 Ordenanzas con 1.000	58.000
62 Idem con 750	46.500
167 Idem con 625	104.375
	6.422.625

1880-81.

1 Jefe de Administracion de segunda clase	8.750
10 Idem de tercera	75.000
10 Idem de cuarta	65.000
21 Jefes de Negociado de primera clase	126.000
58 Idem de segunda	290.000
90 Idem de tercera	360.000

8 Asignaciones para escribientes (Provincias de primera clase)	61.250
8 Idem para idem (Provincias de segunda)	40.000
33 Idem para idem (Provincias de tercera)	129.000
102 Oficiales de primera clase	357.000
108 Idem de segunda	324.000
243 Idem de tercera	607.500
284 Idem de cuarta	568.000
463 Idem de quinta	694.500
444 Aspirantes á oficial de primera clase	555.000
553 Idem de segunda	553 000
104 Idem de tercera	78.000
13 Escribientes con 750 pesetas	9.750
29 Idem con 500	14.500
8 Asignaciones para cajeros (Provincias de primera clase)	28.500
8 Idem para idem (Provincias de segunda clase)	20.000
33 Idem para idem (Provincias de tercera clase)	66.000
8 Porteros con 1.250 pesetas	10.000
8 Idem con 1.000	8.000
34 Idem con 750	25.500
1 Ordenanza con 1.250 pesetas	1.250
65 Idem con 1.000	65.000
63 Idem con 750	47.250
56 Idem con 650	36.400
140 Idem con 625	87.500
29 Idem con 500	14.500
	5.326.150

La diferencia 1.095.475 pesetas de más en 1883-84, se explica de la manera siguiente:

	DIFERENCIAS.	
	De más.	De ménos.
49 Delegados de Hacienda con sus gastos de representacion	489.500	»
Diferencias entre las asignaciones para escribientes (Provincias de primera clase).	»	1.250
Idem entre las idem para idem (Provincias de tercera clase)	3.000	»
1 Jefe de Administracion de segunda clase	»	8.750
2 Idem de tercera	»	15.000
1 Idem de cuarta	»	6.500
35 Jefes de Negociado de primera clase	210.000	»
24 Idem de segunda	»	120.000
30 Idem de tercera	120.000	»
24 Oficiales de primera clase	»	84.000
25 Idem de segunda	75.000	»
7 Idem de tercera	»	17.500
81 Idem de cuarta	162.000	»
60 Idem de quinta	90.000	»
67 Aspirantes á oficial de primera clase	83.750	»
65 Idem de segunda	65.000	»
12 Idem de tercera	»	9.000
13 Escribientes con 750 pesetas	»	9.750
29 Idem con 500	»	14.500
24 Porteros con 1.250 pesetas	30.000	»
24 Idem con 1.000	24.000	»
98 Idem con 750	73.500	»
1 Ordenanza con 1.250 pesetas	»	1.250
7 Idem con 1.000	»	7.000
1 Idem con 750	»	750
56 Idem con 650	»	36.400
27 Idem con 625	16.875	»
29 Idem con 500	»	14.500
	1.442.625	346.150
	1.096.475	

ADVERTENCIA.

1883-84.

El total importe de los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° del capítulo 10, seccion octava, se eleva á	6.676.975
El total importe del personal empleado en las tres clases de provincias, asciende á........	6.422.625
Diferencia...	254.350

1880-81.

El total importe de los artículos 1.° y 7.° del capítulo 10, seccion octava, se eleva á........	5.580.500
El total importe del personal empleado en las tres clases de provincias, asciende á.........	5.326.150
Diferencia...	254.350

La diferencia comun de 254.350 pesetas se aplica igualmente por ambos presupuestos y de la forma siguiente:

AUXILIARES PARA LAS INTERVENCIONES.

Asignacion para auxiliares con destino á los trabajos de liquidacion de corporaciones civiles en las dependencias en que sean más necesarios:

18 Auxiliares con 1.500 pesetas....................................	27.000	
13 Idem con 1.250....................................	16.250	
15 Idem con 1.000....................................	15.000	
6 Idem con 750....................................	4.500	
		62.750
Asignacion para temporeros en las dependencias donde á juicio de la Intervencion general sean indispensables para poner al corriente los trabajos de contabilidad........................		50.000

Administracion especial de Jerez.

(*Antes Comision de evaluacion de la riqueza.*)

1 Administrador, Jefe de Negociado de primera clase........................	6.000	
Asignacion para un Secretario........................	3.500	
Idem para un auxiliar........................	2.500	
Idem para otro idem........................	2.000	
Idem para otro idem........................	1.250	
Idem para otro idem........................	1.000	
Idem para un ordenanza........................	750	
		17.000

Administraciones-Depositarías.

16 Oficiales de tercera clase........................	40.000	
3 Idem de cuarta........................	6.000	
15 Idem de quinta........................	22.500	
3 Aspirantes á oficial de primera clase........................	3.750	
19 Idem de segunda........................	19.000	
17 Porteros á 550 pesetas........................	9.350	
1 Asignacion para escribientes de 1.750........................	1.750	
13 Idem para idem, de 1.500........................	19.500	
2 Idem para idem, de 1.000........................	2.000	
1 Idem para idem, de 750........................	750	
		124.600
		254.350

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Puigcerver tiene la palabra, como de la Comision, segundo en pró.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Empezaba el señor Atard el brillante y elocuente discurso que acaba de oir la Cámara, lamentándose de que se discutan los presupuestos de prisa y con cierta precipitacion que obliga á los oradores á usar con brevedad de la palabra. Si hubiera alguna duda de que la afirmacion de S. S. es completamente gratuita, quedaria desvanecida en el mismo discurso que el Sr. Atard acaba de pronunciar, que la Cámara ha oido con gran gusto y la Comision ha atendido con sumo cuidado; porque si discutiendo de prisa los presupuestos se han examinado todos los capítulos y artículos del departamento de Hacienda, si no ha habido detalle que se haya escapado al exámen de S. S., podeis comprender lo que hubiera sucedido si se hubiera discutido despacio. (*El señor Atard*: He saltado por todos los capítulos.) Su señoría ha saltado por todos los capítulos, pero para saltar ha tomado pié y se ha detenido en todos ellos.

Yo creo que pocas veces se han discutido los presupuestos con tanto detenimiento como este año. El 22 de Mayo, no recuerdo si algo antes, pero seguramente no ha sido despues, se empezaba en la Cámara la discusion de los presupuestos, y habia precedido una labor que es tal vez la más fructífera, la más útil, la más conveniente para el país, que es la discusion en el seno de la Comision; porque, francamente, discutir en la Cámara un aumento de 500 pesetas para un guardia, ó de 1.000 pesetas para un escribiente, es cosa que fatiga la atencion del Congreso y no produce, por tanto, grandes resultados prácticos; precisamente por eso la Comision de presupuestos consta de un gran número de individuos, tiene una organizacion especial, y ha invitado siempre, sobre todo este año, á que se tenga allí la discusion detallada que en la Cámara no es muchas veces posible.

El Sr. Atard, que ha ilustrado este asunto con su gran palabra y su entendimiento poco comun, sabe có mo se ha discutido en la Comision de presupuestos. Muchas horas duraban sus sesiones; allí se discutian todos y cada uno de los capítulos y los detalles de todos los departamentos ministeriales; á las sesiones de la Comision han asistido todos los Ministros; se ha oido á oposiciones y mayoría, y se ha invitado á la prensa para dar cierta publicidad á aquellos debates; se ha discutido hasta la saciedad, hasta el menor detalle de los presupuestos, y despues de esta labor trabajosa, larga, difícil de la Comision, se ha presentado el proyecto á la Cámara, y no negará el Sr. Atard que en la discusion de la totalidad se ha hecho un prolijo y minucioso exámen del presupuesto; se ha discutido el presupuesto extraordinario, toda la administracion actual, la administracion anterior; se ha discutido el proyecto de ayer y el proyecto de hoy; hemos discutido despues cada uno de los departamentos ministeriales, y no negará el Sr. Atard, y con esto contesto á una censura que S. S. lanzaba, que cada uno de los departamentos ministeriales ha sido defendido por el respectivo Ministro; hemos visto á los Sres. Ministros de Guerra, de Marina, de Estado, á todos, permanecer en el banco azul mientras se discutia el presupuesto de su Ministerio; cada uno ha defendido su presupuesto con gran contento de la Comision, porque los defendian mejor que nosotros hubiéramos podido hacerlo, y además con la autoridad que les da su cargo y los conocimientos especiales que por razon del mismo tienen.

Pero era preciso al Sr. Atard hacer un discurso de impugnacion á la totalidad del presupuesto de Hacienda, y era necesario que empezara rebuscando algunos argumentos que sirvieran á S. S. para cumplir la mision que se habia propuesto en el dia de hoy. Por eso, despues de criticar con gran injusticia la premura con que se discuten los presupuestos este año, cuando nunca se han discutido más detenidamente que ahora, vino el Sr. Atard á lanzar otras críticas no ménos injustas contra la persona que ha ocupado anteriormente el Ministerio de Hacienda, contra el Sr. Camacho.

Yo podia evitarme por completo de defender á una persona que ciertamente no necesita mi defensa, porque la opinion pública está formada acerca de sus reformas, porque en la extensa Memoria que el Sr. Camacho ha publicado se condensan las razones y motivos de sus proyectos, y porque la gestion del Sr. Camacho fué discutida ámpliamente en este sitio y lo ha sido tambien con motivo de la discusion sobre la totalidad del presupuesto.

No entro, pues, á examinar con detencion los cargos que ha hecho el Sr. Atard, y me limito á contestar la afirmacion de S. S., gratuita á mi juicio, de que el Sr. Camacho ha llevado el trastorno á la Hacienda. A mi juicio, lo que se propuso el Sr. Camacho, y en mi concepto lo ha conseguido, ha sido mejorar el estado de la Hacienda española. En mi opinion, lejos de llevar el trastorno á la gestion de la Hacienda, lo que ha hecho el Sr. Camacho ha sido llevar á cabo reformas convenientes en su generalidad, por más que haya algun detalle en alguno que otro punto que no sea igualmente juzgado por todos, lo cual, por otra parte, nada tiene de particular, puesto que ocurre en toda clase de reformas. Lo que ha hecho el Sr. Camacho ha sido introducir reformas convenientes, por virtud de las cuales se han visto aumentados los ingresos sin perjudicar á los contribuyentes.

Yo no me he de detener ahora en defender todos y cada uno de los actos del Sr. Camacho; vendrá despues la discusion del presupuesto de ingresos, y en ella podré ocuparme de todo esto si llega la ocasion; yo me limito ahora á hacer esta afirmacion que ya he hecho otras veces.

Y siguiendo el Sr. Atard en su censura al señor Camacho, ha querido demostrar que consideraba como una grave falta que el Sr. Camacho hablase en su Memoria de su personalidad, diciendo: yo hice esta reforma, yo preparé este arreglo, yo llevé á cabo tal determinacion. El Sr. Atard no se ha fijado sin duda en lo infundado de su apreciacion. ¿Olvida S. S. que el señor Camacho no está ya en el Ministerio, y que tratando de defender su gestion, tan criticada por muchas gentes, aunque con injusticia, ha de tratar de apartar de sus compañeros la responsabilidad que pueda resultar de aquellas medidas? ¿No comprende el Sr. Atard que tratando de defender sus reformas, debia aprovechar la oportunidad, y digo esta palabra por no emplear otra frase, de asumir la responsabilidad de todas aquellas medidas y hacer que á él solo se dirigieran todos los ataques que se lanzaban contra la administracion? Yo creo que no hay por esto motivo para dirigir un ataque al Sr. Camacho; yo creo, por el contrario, que es digno de elogio el que con sus trabajos ha demostrado la energía, la actividad y los buenos deseos que todos hemos podido reconocer en el tiempo en que ha estado al frente de los negocios.

Despues de censurar el Sr. Atard toda la gestion

administrativa de esta situacion, dijo que se habia querido forzar la recaudacion de las rentas públicas. Esta es la segunda ó tercera vez que oido hablar en la Cámara de que se ha querido forzar la recaudacion de las rentas públicas, y he de confesar francamente que no se me alcanza, que no comprendo cómo se pretende hacer un cargo al Ministro de Hacienda porque haya querido que las rentas públicas produzcan todo lo que está en presupuesto y lo que deben producir. ¿Es posible que se pretenda hacer un cargo al Sr. Camacho porque ha tratado de que la recaudacion de rentas sea una verdad? Ha hecho bien; esto no se le puede criticar. ¿Es que ha habido algun abuso para conseguir este resultado? ¿Es que se cree que los empleados subalternos de la administracion han faltado á su deber? Y en este caso, ¿qué puede hacer la Comision de presupuestos? ¿Es acaso debido el abuso al sistema que rige en la actualidad? ¿Dónde está eso? ¿Cuándo se ha demostrado? El Sr. Atard no ha aducido prueba alguna á favor de su aserto, y como los que se han alegado en otras ocasiones quedaron contestados, yo me limito á decir que encuentro digno de elogio que los Ministros de Hacienda traten de hacer que la recaudacion sea una verdad. (*El Sr. Cos-Gayon*: ¿Cuándo ha sido mentira la recaudacion?) La recaudacion no ha sido nunca mentira; pero en ocasiones se pueden proponer cifras que luego no se realizan en su totalidad, y el Sr. Camacho ha tenido la suerte de presentar en sus presupuestos cifras que se diferencian muy poco de lo recaudado, como puede verse en los presupuestos de estos dos últimos años.

Entrando ya en la cuestion del presupuesto de la seccion octava, me voy á permitir, con el beneplácito del Sr. Atard, no seguirle paso á paso en cada una de las observaciones y de los puntos que ha tocado, que en su mayoría han sido de detalle, y voy á hacer algunas observaciones de carácter general. En primer lugar, debe tener presente S. S. que la organizacion de los departamentos ministeriales es, en mi opinion, de la responsabilidad exclusiva del Ministerio del ramo, que organiza los servicios, que ve el modo y la manera de que produzcan mejores resultados; de suerte que los aumentos y las disminuciones obedecen á un sistema general que el Ministro ha creido deber llevar á su departamento, y esto no se puede atacar aisladamente, porque quizá una economía se destruye con un aumento, ó un aumento con una economía, como S. S. mismo ha demostrado, toda vez que si ha encontrado aumentos en algunas cosas, ha encontrado economías en otras. Lo que hay que hacer es considerar la cifra en su totalidad y discutir sobre ella.

Además, desde el año 81 han trascurrido dos años, y sabido es que el trascurso del tiempo aumenta los servicios y exigen mayores sumas para su realizacion. Esto no es de ahora, es de siempre, porque es una verdad inconcusa que el trascurso del tiempo aumenta los ingresos, como aumenta tambien los gastos de los servicios públicos.

Despues el Sr. Atard ha dirigido á los servicios generales del Ministerio de Hacienda algunas censuras que no son para contestadas por la Comision, porque si se han cometido abusos por los indivíduos que están al frente de la administracion provincial, si ha habido dificultades para el planteamiento de los impuestos nuevos, ¿por qué se ha de hacer un cargo de eso á la Comision que presenta el proyecto, ni tampoco al Ministro que tendrá que ir corrigiendo lentamente esos abusos? Pues S. S. no ha podido sacar la cédula este año. Esto será lamentable para S. S., pero crea que hay muchos que la tienen; pero estas dificultades las ha habido todos los años, porque no se han repartido nunca á domicilio. De todos modos, estos detalles y estas dificultades de ejecucion no son para discutidas con la Comision, que presenta un proyecto general; son dificultades inherentes á todo nuevo sistema, que el Ministro del ramo tratará de corregir con el celo que le distingue y con la actividad de que ha dado tantas muestras en lo relativo al cumplimiento de las leyes y á la mejora de los servicios de la Hacienda.

Y ya que por incidencia me ocupo de las cédulas personales, debo recordar á S. S. que buscando remedio á estas dificultades prácticas, se ha puesto un artículo que permite arrendar ese servicio si así conviene, que no sé yo si convendrá ó no. Esto quedará á la apreciacion del Ministro; pero por de pronto demuestra que el Ministro se ocupa y se preocupa en el exámen de los medios de regularizar y de mejorar la gestion de la Hacienda pública.

Y voy á entrar, aunque muy ligeramente, en el exámen de los puntos tratados por el Sr. Atard en su brillantísimo discurso, rogándole me dispense si me olvido de alguno de ellos. Empezaba S. S. por la administracion central y lanzaba varias censuras, unas veces porque en determinados centros se habian hecho rebajas, y otras porque se habian verificado aumentos. Su señoría sabe, y lo sabe mejor que yo, porque ha asistido á las sesiones de la Comision y conoce su criterio, y además porque tiene sobre mí condiciones científicas y de inteligencia; S. S. sabe que la Comision se ha propuesto dar una autorizacion á los respectivos Ministros para que en sus departamentos introduzcan todas aquellas economías que la buena organizacion de los servicios permita, aunque se trate de servicios reglamentados por leyes especiales.

La Comision no pretende por esto privilegio de invencion, porque antes de ahora y con mucha razon se consignaron preceptos análogos en los presupuestos.

Es muy difícil que la Comision pueda hacer una buena organizacion y distribucion de los servicios, y así lo han reconocido los que han asistido á la Comision y los que han discutido el presupuesto, así los que pertenecen á las fracciones más avanzadas, como los que militan en el partido conservador. Por eso la Comision, deseosa de que se introdujeran economías, porque cree que pueden hacerse, como lo cree el Ministro; pero no atreviéndose á hacerlas por sí misma, temiendo desorganizar los servicios, ha acordado dar á los Ministros la autorizacion de que he hablado, y así se explica por qué la Comision no ha hecho las economías que pudieran aconsejar las necesidades del servicio en algunos centros despues de las reformas introducidas por el Sr. Camacho. Esto lo digo con un carácter de generalidad respecto de algunos cargos que ha lanzado el Sr. Atard á la administracion central.

En cuanto á la administracion provincial, diré al Sr. Atard que hemos discutido aquí una nueva ley de organizacion, que será buena ó será mala, pero que en su tiempo se discutió hasta la saciedad. ¿Es que se quiere que volvamos á discutirla punto por punto y artículo por artículo? Yo creo efectivamente que las autoridades de Hacienda en provincias tenian poco prestigio, que era necesario realzar su autoridad y darles elementos bastantes para que tuvieran energía y pudieran organizar los servicios de Hacienda; y desde ese punto de vista y

con ese objeto me han parecido aceptables muchos de los puntos que se resolvieron por la ley que daba nueva organizacion á las dependencias provinciales de Hacienda. Pero buena ó mala aquella ley, yo no la discuto, porque entonces, repito, se discutió hasta la saciedad. ¿Es que hemos de volver á discutir con motivo de los presupuestos leyes que fueron ya discutidas y que están sancionadas? Yo entiendo que esto no puede hacerse.

Hoy se discute un proyecto de presupuesto que creo yo debemos comparar con el presupuesto que está en vigor, y desde este punto de vista el Sr. Atard no ha censurado el proyecto sometido á la aprobacion de la Cámara; S. S. ha tenido que prescindir de la obra hecha en el año anterior y del proyecto sancionado ya, para criticar el proyecto que hoy se discute, y la Comision no puede seguir en ese camino á S. S., porque seria volver á hacer la crítica de un proyecto que tanto ocupó entonces la atencion de la Cámara y despues la atencion pública.

Otro punto que ha detenido tambien al Sr. Atard y le ha ocupado largamente en su discurso, ha sido la cuestion de las Inspecciones de Hacienda, criticando que existiendo la Intervencion general y las Intervenciones provinciales, la administracion central y la provincial, se conserve un cuerpo de inspectores que el Sr. Atard considera completamente inútil.

Yo siento disentir en este punto de la opinion de S. S.: para mí, una de las más importantes ruedas de la administracion de Hacienda es la de las inspecciones, porque siendo la inspeccion algo extraordinario y algo que no encaja verdaderamente dentro del movimiento ordinario de la Hacienda pública, es sin embargo de gran utilidad para la gestion de esta misma Hacienda, de gran conveniencia para todos, para el contribuyente, para el empleado y para la Hacienda pública en general. El inspector, que es el hombre de confianza del Gobierno, que debe ser, y yo creo que lo sea casi siempre, un empleado avezado á ciertos y determinados servicios, que conoce los detalles de la administracion, y que por su carácter, por su energía y por sus dotes merece ese puesto especialísimo; ese funcionario, al ir á provincias en determinados momentos para corregir abusos y para dar fuerza á la autoridad, presta un gran servicio á la gestion de la Hacienda pública; á los contribuyentes les da la garantía de que conocerá y evitará los abusos si existen, y oirá las quejas y remediará los males con más rapidez de lo que la tramitacion ordinaria consiente; á los empleados de provincias les da la seguridad del apoyo directo para robustecer su prestigio cuando llegan á su lado y le prestan toda la autoridad que tienen como delegados directamente del Ministro; y á la gestion de la Hacienda pública le prestan un gran servicio cortando los abusos y llevando el temor á los que puedan cometerlos.

En otros países la mayoría de los empleados y hasta los coutribuyentes solicitan que se manden inspectores cuando llegan circunstancias anormales y extraordinarias que es difícil cortar por los medios ordinarios de la gestion administrativa.

Y como me he propuesto no seguir uno por uno, porque me seria imposible y molestaria demasiado la atencion de los Sres. Diputados, y al mismo tiempo porque la mayor parte de los argumentos del Sr. Atard han sido contestados ya en la discusion habida anteriormente, voy á terminar diciendo á S. S. que si cree que la panacea para curar todos los males que entiende S. S. padece la Hacienda es volver al año 1881, yo lo siento, porque en estos tiempos no se pueden ya reproducir aquellos decretos que querian borrar hasta el lapso de tiempo.

El Sr. **ATARD**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ATARD**: Reglamentariamente, señores, y ciñéndome por completo á eso que debe llamarse rectificar, el Sr. Lopez Puigcerver, que no puede dudar un instante de mi atencion personal hácia S. S. y del afecto que há muchos años le profeso, no tomará á mal que yo cumpla estrictamente con el Reglamento y solo me ocupe de rectificar algun concepto que equivocadamente me haya atribuido en su brillante discurso, ó de contestar alguna que otra pregunta que S. S. ha tenido la bondad de dirigirme.

Comenzó el Sr. Lopez Puigcerver su discurso defendiendo al Sr. Camacho de ataques personales que entiende que yo le he dirigido.

No era esto, Sres. Diputados; yo no quise para nada dirigir ataque alguno personal al Sr. Camacho; yo he dirigido mis observaciones, y quizá de ellas resulten ataques, quizá resulten fallos un tanto duros, á aquellos ensayos del Sr. Camacho que ya ha juzgado la opinion, aquella opinion que antes tan inconsciente y tan impremeditada hacia coro á S. S. y hoy ha vuelto contra él. Y yo apelo al testimonio de la prensa en todas sus manifestaciones, salvo una excepcion, creo, favorable al Sr. Camacho, para que se aprecie cómo el período de los resultados en que ya nos hallamos ha venido á hacer verdadera justicia y á dictar un fallo completamente exacto y ajustado á los buenos principios de justicia contra el Sr. Camacho.

Decia el Sr. Lopez Puigcerver que yo habia dirigido un ataque al Sr. Camacho por ese *yo* que constantemente repite en su Memoria desde la primera hasta la última parte. Hay en esto equivocacion de S. S.; yo hablaba de ese *yo*, fluctuando en la duda á que está sometido el que ha de dirigir sus observaciones á un Sr. Ministro que no es autor de aquellos ensayos, sino que le considera como continuador de la política de su antecesor. Realmente tiene derecho el que observa eso á fluctuar y dudar de si le es lícito ver en S. S. al sucesor del Sr. Camacho, cuando aquel señor consideraba como suya toda la gestion, toda la responsabilidad, que en caso de no hacerla suya exclusivamente debia de compartir con sus compañeros de Gabinete y con la mayoría, tan entusiasta de los planes del Sr. Camacho, y yo he observado que el señor Camacho hablaba siempre en nombre propio, creí que debia considerar completamente separada la gestion de S. S. de la responsabilidad del Ministro actual por seguir sus planes.

Me pregunta el Sr. Lopez Puigcerver si quiero que volvamos á discutir la ley de 1881 reformando la administracion provincial de Hacienda. No, yo no quiero eso: lo que quiero, lo que deseo, como desean todos los contribuyentes, es que se aprovechen las lecciones de la experiencia, y ya que las hemos recibido todos, viendo el ensayo de aquellos planes descabellados, no perseveremos en el mal, porque el que ama el peligro perece en él.

Finalmente, el Sr. Puigcerver ha creido que yo no encontraba en las condiciones de los inspectores de Hacienda el apoyo y el sosten que han de tener los empleados.

Para los empleados públicos no hay un apoyo ni un sosten como el que nace del cumplimiento de su deber, de su laboriosidad y de su competencia.»

No habiendo más Sres. Diputados que tuvieran pedida la palabra sobre la totalidad, se procedió á la discusion por capítulos, y quedaron aprobados sin debate los 30 que componen la seccion octava y las dos disposiciones que la acompañan, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Gastos de la Administracion central.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Personal de la Secretaría	180.000	
				210.000
2.°	Unico.	Material de la Secretaría	»	81.000
3.°	»	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino	»	930.500
4.°	»	Material de idem id	»	34.500
5.°	1.°	Personal de la Direccion general del Tesoro público	196.750	
	2.°	——— de la Tesorería central	94.750	
	3.°	——— de la Intervencion general de la Administracion del Estado	557.750	
	4.°	——— de la Contaduría central	123.000	
	5.°	——— de la Direccion general de la Deuda pública	643.250	
	6.°	——— de la Comision general de Hacienda de España en el extranjero	249.250	
	7.°	——— de la Junta de Pensiones civiles	131.750	
	8.°	——— de la Direccion general de Contribuciones	218.250	
	9.°	——— de la de Aduanas	198.000	
	10	——— de la de Rentas estancadas	273.000	
	11	——— de la de Propiedades y derechos del Estado	274.500	
	12	——— de la de Impuestos	117.750	
	13	——— de la de la Caja general de Depósitos	213.750	
	14	——— de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado	44.750	
	15	——— de la de Gracia y Justicia	88.750	
	16	——— de la de Gobernacion	90.750	
	17	——— de la de Fomento	101.500	
	18	——— de la Inspeccion general de la Hacienda pública.	112.750	
				3.730.250
6.°	1.°	Material de la Direccion general del Tesoro público	20.000	
	2.°	——— de la Tesorería central	8.000	
	3.°	——— de la Intervencion general de la Administracion del Estado	30.000	
	4.°	——— de la Contaduría central	8.000	
	5.°	——— de las dependencias de la Direccion general de la deuda pública	40.000	
	6.°	——— de la Comision general de Hacienda de España en el extranjero	43.000	
	7.°	——— de la Junta de Pensiones civiles	26.500	
	8.°	——— de la Direccion general de Contribuciones	12.000	
	9.°	——— de la de Aduanas	24.000	
	10	——— de la de Rentas estancadas	17.000	
	11	——— de la de Propiedades y derechos del Estado	12.000	
	12	——— de la de Impuestos	12.000	
	13	——— de la de la Caja general de Depósitos	12.000	
	14	——— de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado	5.400	
	15	——— de la de Gracia y Justicia	6.000	
	16	——— de la de Gobernacion	10.000	
	17	——— de la de Fomento	12.000	
	18	——— de la Inspeccion general de Hacienda	12.000	
				309.900
				5.296.150

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior		5.296.150
7.°	Unico.	Personal de la Direccion general de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado	»	368.750
8.°	»	Material de idem id	»	13.300
9.°	1.°	Gastos de visitas extraordinarias que acuerden el Sr. Ministro, las Direcciones generales y los Delegados de Hacienda	52.250	
	2.°	Idem id. que haga la Inspeccion general por sus acuerdos ó por los del Sr. Ministro de Hacienda	35.000	87.250
				5.765.450
		Gastos de la Administracion provincial.		
10	1.°	Delegados de Hacienda	807.000	
	2.°	Personal de las Administraciones de Contribuciones y Rentas	2.205.350	
	3.°	——— de idem de Propiedades é Impuestos	1.090.375	
	4.°	——— de las Intervenciones de Hacienda	1.958.375	
	5.°	——— de las Tesorerías de idem	615.875	
	6.°	——— de las Administraciones de Aduanas y depósitos	1.763.895	
	7.°	——— de la Administracion provincial de Rentas estancadas	789.096	
	8.°	——— de las Depositarías de Hacienda pública	30.400	
	9.°	——— de las Administraciones y fielatos de consumos.	30.000	
	10	——— de intervencion del impuesto transitorio sobre azúcares en las provincias no concertadas	12.500	9.302.866
11	1.°	Material de las Delegaciones de Hacienda	55.000	
	2.°	——— de las Administraciones de Contribuciones y Rentas	78.175	
	3.°	——— de idem de Propiedades é Impuestos	48.250	
	4.°	——— de las Intervenciones de Hacienda	115.750	
	5.°	——— de las Tesorerías de idem	58.213	
	6.°	——— de las Administraciones de Aduanas y depósitos	63.399	
	7.°	——— de las Depositarías de Hacienda pública	18.219	
	8.°	——— de las Administraciones y fielatos de consumos.	10.000	
	9.°	——— de intervencion del impuesto transitorio sobre azúcares en las provincias no concertadas	500	447.506
12	Unico.	Personal de la Fábrica nacional del timbre	»	90.125
13	»	Material de idem	»	4.000
14	»	Personal de las Fábricas de tabacos	»	565.250
15	»	Gastos de escritorio de las mismas	»	24.000
16	»	Personal de la Fábrica de sal de Torrevieja	»	22.800
17	»	Gastos de escritorio, visitas y otros de idem	»	1.625
18	1.°	Personal administrativo de la Casa de Moneda	52.875	
	2.°	——— facultativo de idem	59.000	111.875
19	Unico.	Material de las oficinas de la Casa de Moneda	»	6.300
20	1.°	Personal de las minas de Almaden	180.063	
	2.°	——— de la intervencion del arriendo de las de Linares	25.750	205.813
21	1.°	Material de las minas de Almaden	6.100	
	2.°	——— de la intervencion del arriendo de las de Linares	600	6.700
				10.788.860

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior		10.788.860
22	Unico	Personal para la conservacion de las Fábricas de sal suprimidas	»	3.500
23	»	Material de idem	»	110
				10.792.470
		Gastos generales, comunes á la Administracion central y provincial.		
24	1.°	Gastos ordinarios de todos los servicios de la Deuda pública	53.900	
	2.°	——varios y gratificaciones á los Cónsules de España en Bruselas, Lisboa y Amsterdan	24.000	
				77.900
25	1.°	Gastos de movimientos de fondos por giros y remesas	550.000	
	2.°	Diferencias de cambios en el pago de intereses de la deuda exterior y quebrantos en el extranjero	1.450.000	
				2.000.000
26	1.°	Gastos del arreglo de archivos y demás extraordinarios que acuerde la Intervencion general de la Administracion del Estado	50.000	
	2.°	—— de la impresion y encuadernacion de cuentas, presupuestos, libros y documentos para contabilidad	139.000	
	3.°	—— de los documentos de contabilidad que remita la Direccion del Tesoro á las oficinas provinciales	10.000	
	4.°	—— de impresion y encuadernacion de documentos de contribuciones	5.000	
	5.°	—— de contabilidad y administracion de impuestos	5.000	
	6.°	—— de impresiones que disponga la Direccion de Rentas estancadas	5.000	
	7.°	—— de idem id. la Direccion de Propiedades y derechos del Estado	5.000	
	8.°	—— de idem id. la Direccion general de la Caja de Depósitos	10.000	
				229.000
27	1.°	Gastos de impresion y encuadernacion de las estadísticas relativas al comercio exterior y de cabotaje	16.500	
	2.°	—— de publicacion de las tablas de valores y de las Memorias comerciales á cargo de la Junta de Aranceles	4.500	
				21.000
28	1.°	Alquileres, obras y reparos de los almacenes de Rentas estancadas en las capitales y Administraciones subalternas del ramo	220.000	
	2.°	—— de las Fábricas de tabacos	47.400	
	3.°	—— de la Fábrica de sal de Torrevieja	10.000	
	4.°	—— de las Administraciones y almacenes de Aduanas y depósitos	140.000	
	5.°	—— de todas las demás dependencias de Hacienda, y compra y composicion de mobiliario	270.000	
	6.°	—— de las Administraciones y fielatos de consumos	6.500	
	7.°	Obras y reparos en edificios de propiedad del Estado á cargo de la Direccion general de propiedades	100.000	
				793.900
				3.121.800

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior		3.121.800
29	1.°	Gastos diversos de las Administraciones de Aduanas	247.500	
	2.°	——— de escritorio y adquisicion de libros y publicaciones para la Junta de aranceles y valoraciones	2.500	
	3.°	——— que produzca el pago en París y Lóndres de haberes á indivíduos que correspondieron á las Legaciones extranjeras	3.000	
	4.°	——— eventuales en general	54.000	
				307.000
				3.428.800

Ejercicios cerrados.

30	Unico.	Obligaciones de ejercicios que carecen de crédito legislativo	»	385.201

RESÚMEN.

Gastos de la Administracion central	5.765.450
——— de la Administracion provincial	10.792.470
——— generales, comunes á la Administracion central y provincial	3.428.800
Ejercicios cerrados	385.201
	20.371.921

DISPOSICIONES.

Primera. Se considerarán ampliados los créditos que figuran en el art. 9.° del capítulo 10, en el 8.° del capítulo 11, y en el 6.° del capítulo 28, en la cantidad necesaria, si por cuenta de la Hacienda fuese preciso administrar el impuesto de consumos en algunas otras capitales de provincia que las que comprende este presupuesto.

Segunda. Igualmente se considerará ampliado hasta el importe de las cantidades que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio, el crédito del capítulo 25 para pago de diferencias y quebrantos en el extranjero.

Se leyó una enmienda del Sr. Portuondo y otros Sres. Diputados proponiendo una seccion adicional entre la 8.ª y la 9.ª, que decia así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al presupuesto general de gastos en obligaciones de los departamentos ministeriales:

«Seccion adicional (entre la 8.ª y la 9.ª).—Ministerio de Ultramar.—Servicio general.—Capítulo 1.°, artículo único, Personal, 504.110 pesetas.

Capítulo 2.°, artículo único, Material, 98.555.

Capítulo 3.°, «Museo ultramarino,» art. 1.°, Personal, 4.785.

Art. 2.°, material, 3.465.

Tribunal mixto de presas marítimas.—Capítulo 4.°, artículo único, Gastos de este tribunal, 12.440.

Consignaciones. — Capítulo 5.°, artículo único, «Consignacion del Duque de Veragua,» 17.000.

Gastos eventuales.—Capítulo 6.°, artículo único, Para esta atencion, 71.000.

RESÚMEN.

	Pesetas.
Servicio general	602.665
Museo ultramarino	8.240
Tribunal mixto de presas marítimas	12.440
Consignaciones	17.000
Gastos eventuales	71.000
Total	711.345

Palacio del Congreso 5 de Mayo de 1883.=Bernardo Portuondo.=Calixto Bernal.=Rafael María de Labra.=José Ramon Betancourt.=Gabriel Millet.=Antonio Dabán.=Julio J. Apezteguía.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda del señor Portuondo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betancourt tiene la palabra para apoyar la enmienda, como uno de los firmantes.

El Sr. **BETANCOURT**: Comprendo, Sres. Diputados, el deseo general que aquí se tiene de concluir cuanto antes la discusion de los presupuestos, deseo á que se ajusta el mio de molestar el menor tiempo posible la atencion de la Cámara, en cuanto pueda conciliarse con el cumplimiento de mi deber.

El que mi conciencia y la voluntad de mis amigos me imponen hoy, es, por fortuna, muy sencillo, y hasta cierto punto puedo decir que está reconocido por el Gobierno y aceptado por la Cámara hace algun tiempo. Y digo que hace algun tiempo, porque recuerdo ahora que más de un año ha pasado desde que se presentó en los presupuestos anteriores de Cuba un proyecto de ley sobre el arreglo de la mal llamada deuda de esa isla: la Comision encargada de dar dictámen sobre dicho proyecto tuvo la bondad de llamarme á su seno, y aun se dignó elegirme presidente, atendiendo, sin duda, más á mis canas que á mis merecimientos, de que carezco. Hube entonces de declinar aquella distincion, manifestando á mis compañeros que solo la aceptaria en el caso de que la Comision aceptase á su vez el criterio que sobre este particular tenia, y que en el acto expuse con absoluta franqueza.

Ese criterio era, y pedí que se me dejase en completa libertad para sostenerlo oportunamente, que el Tesoro de Cuba no podia ni debia responder por sí solo al pago de créditos provenientes de obligaciones generales de la Nacion. Yo explicaba este concepto con un razonamiento muy claro. Gran número de las partidas que figuran entre esos créditos, decia, proceden de la malograda anexion de Santo Domingo, de la no ménos desdichada expedicion á Méjico, de la guerra del Pacífico, de la de Cuba y del sostenimiento de la isla de Fernando Póo; yo veo que cuando España ha tenido que costear las campañas sostenidas en el país vasco-navarro con los carlistas y en Andalucía ó en Cartagena con los cantonales, no han sido estas provincias en particular quienes han sufragado los gastos, sino la Nacion en general: pues lo mismo debia entenderse respecto del arreglo de la deuda de Cuba.

La Comision aceptó la reserva que yo hice en este sentido, si bien creyendo que no era aquella la oportunidad de llevarla al terreno de la práctica, y sí lo era cuando se discutiesen los presupuestos generales de la Nacion.

No tuve entonces inconveniente en aceptar la presidencia con que se me honraba, y de acuerdo con mis amigos políticos se consignó esta salvedad en el dictámen, que fué aprobado en la Cámara, no sin que yo pidiese la palabra para explicar, como expliqué en efecto, los fundamentos de nuestras reservas.

Pues bien; ¿de qué se trata hoy? ¿Cuál es el motivo de la adicion que ahora se discute? Que los gastos que ocasiona el sostenimiento del Ministerio de Ultramar no deben pesar exclusivamente sobre las provincias ultramarinas, sino sobre el Tesoro nacional, en cuyo concepto podrian incluirse en el presupuesto sometido á la deliberacion de la Cámara.

Mi distinguido amigo el Sr. Portuondo, con la elocuencia que le es propia, sostuvo este mismo criterio, por punto general, ante el Congreso y ante el Sr. Ministro de Hacienda, quien se dignó contestarle que le sobraba razon; que no podia ménos de aceptar en principio su pensamiento, aunque no era este el momento oportuno de traerlo al presupuesto, porque habia que estudiarle detenidamente, apreciando innumerables datos, antecedentes y cálculos que debian pesarse antes.

A mí me basta que S. S. reconozca la sinrazon y la injusticia de que se grave el Tesoro de la isla de Cuba con el exclusivo pago de cargas cuyo orígen y naturaleza son esencialmente generales.

Esas cargas, como inherentes á la soberanía, deben afectar en justa proporcion á todas las provincias del Estado, y por tanto, ser comprendidas en su presupuesto.

Creo que á S. S. no debe quedarle la menor duda respecto de este punto; pero como pudiera surgir en el ánimo de alguno de los señores que se dignan escucharme, acerca de si la diputacion liberal antillana aspira á la supresion del Ministerio de Ultramar, debo dejar consignada una declaracion relativa á este último particular.

Somos los Diputados liberales de Cuba esencialmente descentralizadores, y no solo quisiéramos que el Ministerio de Ultramar se conservase, sino que se reorganizara y robusteciese en esta forma: trayendo á él las Direcciones de Guerra y Marina, que hoy están en otros Ministerios, en la parte que se relaciona con las provincias ultramarinas. Quisiéramos además que se robusteciese su personal con empleados ultramarinos conocedores de aquellas tierras y de sus costumbres, necesidades y aspiraciones, escogiendo tambien aquellos que han consagrado gran parte de su vida al estudio de asuntos coloniales.

Y es sensible, Sres. Diputados, que despues de que Cuba pague la mitad de esas 911.345 pesetas que importa el presupuesto consagrado al servicio de ese departamento ministerial, no encuentre á sus hijos en sus oficinas. (*El Sr. Correa*: Muchas gracias.) Perdóneme el Sr. Correa; no recordaba en este momento que habia nacido en Cuba, aunque creo que salió de allí niño todavía, y que ha pasado lejos de ella la mayor parte de su vida. Y ya que de la reorganizacion del Ministerio de Ultramar hablaba, permítame S. S. que excite su celo para que cuide siquiera de que en ese Museo que de Ultramar no tiene más que el nombre, que en esa Biblioteca fundada en el Ministerio de que es S. S. dignísimo Subsecretario, se conserven y muestren los objetos de su país que lo merezcan y las obras más importantes de los hijos de Cuba.

Señores Diputados, yo he encontrado en Museos nacionales y extranjeros preciosidades de la isla de Cuba que merecian conservarse y mostrarse en el Museo del Ministerio de Ultramar y que en vano se buscarán en su estrecho recinto.

El que quiera conocer el movimiento intelectual de la isla de Cuba, por ejemplo, se llevará gran chasco si ha de juzgarlo por los libros que existen en la Biblioteca del Ministerio de Ultramar, y advierto que son muchos de no escasa importancia los que se escribieron en las Antillas.

Cuba ha tenido y tiene filósofos distinguidísimos como Varela, Luz, Gonzalez del Valle y Varona historiadores ilustres como Arrate Valdés y Jorrin, Bachiller y Morales, Guiteras; publicistas eminentes como Arango, Saco, Labra, Escovedo Bernal, Gaspar Betancourt, el Conde de Pozos Dulces; literatos y poetas esclarecidos como la Avellaneda, Milanés, Luaces, Heredia, Plácido y otros; hombres, en fin, dedicados al estudio de las ciencias con relacion á la naturaleza y

á las necesidades de su país, como los Poey, D. Felipe, D. Juan y D. Andrés, Pichardo Govin, Reinoso Portuondo, Suarez; y sin embargo, no encontrareis uno solo de los libros que publicaron, en esa Biblioteca.

En cambio hallareis un libro titulado *Los Negros*, en que se cantan las excelencias de la esclavitud, y algunos opúsculos en que se pretende desorientar á España de lo que pasa en Cuba y desnaturalizar el buen espíritu de sus hijos, donde algunos no ven más que enemigos de nuestra madre Patria. (*El Sr. Villanueva pide la palabra, y el Sr. Rodriguez Correa la pide tambien para una alusion personal.*)

Veo que la discusion va á tomar cierto carácter, y como no quiero que sirvan de pretexto mis palabras para desnaturalizarla, ni aspiro á prolongar indebidamente el exámen de los presupuestos; como creo tambien que he fijado el verdadero criterio de mis amigos respecto de la adicion que se discute, sin salir, voluntariamente al ménos, del terreno económico; y como, en fin, considero que el Sr. Ministro de Hacienda no ha de olvidar que aceptó en principio ese criterio al contestar á mi amigo el Sr. Portuondo, me siento, para no molestar más la atencion de la Cámara.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro **HACIENDA** (Cuesta): Precisamente por eso que recuerda S. S. en la discusion habida no hace muchos dias entre el Sr. Portuondo y yo, creia yo que S. S. no debia encontrar razon para no apoyar la enmienda. Si he admitido el principio y he manifestado y he explicado la razon por qué una vez admitido el principio tenia que reservarse á la forma y á la oportunidad la aplicacion de ese principio, ¿por qué viene S. S. aquí, cuando no se ha determinado esa forma, esa oportunidad, á pretender que por medio de una enmienda se introduzca en el presupusto un capítulo especial para uno de esos gastos que figuran hoy en el Ministerio de Ultramar? ¿O es que S. S. se ha propuesto con esta enmienda proporcionarse ocasion para exponer algunas ideas con relacion á las Antillas, en una forma y en unos términos que parece dan á entender que solo S. S. y los que como S. S. piensan son los órganos autorizados para proponer remedios á sus necesidades?

Pues qué, ¿es que es tan unánime la opinion de los españoles que están en aquellas regiones, sobre esos puntos que S. S. ha tocado, que pueda invocar S. S. su autoridad para hacer cargos al Gobierno porque no los atiende? ¿Es que el Gobierno no está en el caso de oir con tanta atencion como á S. S. y los que como S. S. piensan, las opiniones que están en oposicion á las de S. S.? ¿Por qué entonces venir á hacer cargos al Gobierno bajo este concepto? ¿Qué hay aquí, Sr. Betancourt? Aquí hay una situacion creada por necesidades históricas, por virtud de la cual las provincias que constituyen la isla de Cuba tienen un presupuesto especial de gastos é ingresos, separado del de las demás provincias de España.

Si hay este dualismo de presupuestos completamente especiales, que si no ha tenido nada de particular cuando aquellas provincias constituian colonias, yo tambien reconozco en principio que es algo irregular cuando se trata de provincias que forman parte integrante de la Nacion española, esto, como he indicado antes, obedece á necesidades históricas; es un rezago que tenemos de las condiciones en que se encontraban aquellas regiones cuando eran colonias, agravado por las dificultades y convulsiones que allí ocurrieron precisamente en los momentos en que se hacia en España una revolucion que trataba ya de constituir aquellas colonias en provincias españolas.

Dada esta situacion de hecho que hoy subsiste, ¿qué resulta? Como ya indiqué cuando discutí este punto con el Sr. Portuondo, resulta que hay que seguir uno de dos sistemas: ó considerar como una sola la que podríamos llamar masa de materia económica, tanto de ingresos como de gastos, en las regiones de allende y de aquende los mares, y hacer un solo presupuesto en que los ingresos vengan al Tesoro comun, repartiéndose al efecto las cargas con perfecta igualdad, y teniendo en cuenta tambien para los gastos las necesidades de unas y otras provincias, en cuyo caso vendria á atenderse con el presupuesto único á ese Ministerio de Ultramar y á esos departamentos pequeños á que S. S. se ha referido en su enmienda, como á todas las demás dependencias de la administracion, ó por el contrario, conservar dos presupuestos, para lo que, como indiqué entonces, y creí que habia dejado satisfecho al Sr. Portuondo, convendria establecer de una manera legislativa y con el estudio que esto requiere, las relaciones entre ambos presupuestos.

Ahora bien; como quiera que se ha reconocido la conveniencia que hay en que se conserven dos presupuestos, uno para cada region, y que se regulen legislativamente las relaciones entre uno y otro, ¿para qué quiere S. S. anticiparse á eso, haciendo que éntre en el presupuesto de la Península una pequeña partida de gastos y otra pequeña partida de ingresos que podrian venir con los gastos? Entonces, ¿qué sucederá? Que realizaremos la obra de que se trata en detalle, trayendo y llevando unos ú otros conceptos de gastos ó de ingresos de un presupuesto á otro, sin estudio, sin órden, sin concierto, sin sistema, de una manera arbitraria, y no me parece que estamos en el caso de proceder así.

Pues yo me refiero á lo que ocurrió aquí cuando hubo aquella discusion, en la que me pareció que el Sr. Portuondo y yo quedábamos de acuerdo en reservar para el momento oportuno el establecimiento de las relaciones entre uno y otro presupuesto, y por consiguiente en conservar mientras tanto el *statu quo*. ¿Puede haber con el *statu quo* algun agravio para unos ó para otros? No lo sé; no digo que no haya algunos puntos respecto de los que exista algun motivo de justa queja, y acaso sea esta una razon para que se apresure el establecimiento de esas relaciones fijas entre ambos presupuestos; pero no lo es para que digamos ahora: puesto que el Ministerio de Ultramar y el Museo ultramarino están en Madrid, pongamos en el presupuesto de la Península los créditos que á ellos corresponden.

En cuanto á lo que S. S. ha indicado respecto de ese Museo y de la Biblioteca del Ministerio de Ultramar, solo he de decir que son establecimientos nacientes, que están á cargo de personas muy celosas que procuran se realice el objeto de la creacion de esos centros, que es, dar á conocer las glorias literarias y de otros géneros de las provincias ultramarinas, que para nosotros no son más que provincias españolas, y que por consiguiente, teniendo el interés que tienen las personas que bajo las órdenes del Ministerio cuidan de esas dependencias, si no se ha conseguido en el poco tiempo trascurrido desde su creacion elevarlas al grado de esplendor que S. S. echaba de ménos, no por eso

dejarán de llegar á ese *desideratum*. Crea el Sr. Betancourt que los que están encargados de esas dependencias no necesitan ningun estímulo de parte de S. S.

Resumiendo, pues, el objeto con que me he levantado á hablar, es doble: primero, el de recordar lo que ya indiqué, y que es perfectamente aplicable á la discusion de esta enmienda; el de recordar lo que en discusiones anteriores sobre enmiendas análogas del señor Portuondo tuve ocasion de decir aquí, y que pareció ser recibido por el Sr. Portuondo y sus amigos como bueno y aceptable; y que de consiguiente, recordando aquello, no me parece oportuna esta enmienda y no puede ser admitida por la Comision ni por el Congreso; y segundo, evitar que se entorpezca el curso de este debate por alusiones que algunos Sres. Diputados creen que se les han dirigido, pues despues de las explicaciones dadas por mí, creo yo que pueden darse por satisfechos, y en este concepto ruego á mis amigos que han pedido la palabra para alusiones, la renuncien, porque desde el momento que he manifestado las razones que tengo para no admitir la enmienda, no necesitan ya usar de ella.

Creo que con las explicaciones que he dado quedarán completamente satisfechos, convencidos, como deben estarlo, de que el alcance de todas las enmiendas del Sr. Portuondo y sus amigos no tiene más fundamento bajo su punto de vista, y con arreglo á su criterio, que el de formular sus aspiraciones en este punto y una vez que ya he manifestado que en nuestra situacion actual es imposible admitir esas enmiendas, creo que estamos en el caso de no aceptar la que se discute.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betancourt tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BETANCOURT**: Señor Ministro de Hacienda, al dar á S. S. las gracias porque se ha dignado contestar mi pobre discurso, debo recordarle que el señor Portuondo sostuvo el mismo criterio expuesto por mí en este momento, si bien no contrayéndose al Ministerio de Ultramar, sino al de Gracia y Justicia. Su señoría aceptó en principio ese criterio, y lógico me parecia que lo ratificase hoy. Así ha sucedido, y yo no podia esperar nada ménos de la rectitud de S. S.

Queda, pues, fijado que el Gobierno sostiene el propio pensamiento respecto de las partidas del presupuesto de Gracia y Justicia, de que se ocupó el señor Portuondo, que con relacion á los gastos del Ministerio de Ultramar á que yo me he contraido, y por consiguiente, no insisto sobre este punto.

Permítame S. S., sin embargo, que me admire de haberle oido decir que al usar yo de la palabra quise tal vez aprovechar el momento para exponer mis principios particulares y mis ideales políticos; pues nada ha estado más lejos de mi ánimo, y he tenido, por el contrario, especial cuidado en no mezclar la cuestion económica con la política. Pero como aquí casi todo se lleva á ese terreno, no es extraño que S. S. presuma haber encontrado ese giro en alguna de mis palabras.

Créame S. S., el dia que mis amigos y yo nos propongamos tratar aquí la cuestion política antillana, lo haremos en uso de nuestro derecho y con entera libertad y franqueza, hasta donde lo permitan el Reglamento y nuestras fuerzas. Yo no pretendo que S. S. deje de oir á todo el mundo sobre la cuestion que nos ocupa; pero lo que sí puedo asegurar á S. S., sin temor de equivocarme, es, que una inmensa mayoría de los españoles residentes en las regiones antillanas piensan como el Diputado que en este momento tiene la honra de dirigirse al Gobierno. Para conocer esta verdad, bastaria igualar el derecho de sufragio de los electores de las Antillas con el que disfrutan sus hermanos de la Península. El procedimiento es fácil y justo; está solemnemente prometido y ha de satisfacer una de las más legítimas aspiraciones del país.

Respecto de las indicaciones que sobre el Museo y la Biblioteca del Ministerio de Ultramar hice, puedo asegurar que fueron arrancadas por la interrupcion del Sr. Correa y para excitar su celo á fin de que ese Museo y esa Biblioteca correspondiese á la grandeza del Ministerio y reflejase algo de lo mucho bueno que pueden mostrar las provincias antillanas.

Yo no he aludido al Sr. Correa ni á ningun otro Sr. Diputado; sin embargo, si ellos insisten en su propósito de hablar, espero que el Sr. Presidente me conceda en este caso la libertad necesaria para contestarles.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señor Presidente, pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Despues que se haya votado la enmienda habrá lugar á las alusiones personales.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Correa tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Despues de las declaraciones del Sr. Ministro de Hacienda, y del ruego que nos ha hecho á los que hemos pedido la palabra para que no tomáramos parte en esta discusion, yo debia renunciar por completo á ella; pero ya que se ha desechado la enmienda, y que el Sr. Betancourt insiste en que ni en el Museo ni en la Biblioteca existen en el Ministerio de Ultramar objetos y obras en la medida y proporcion en que debian existir, yo debo advertirle que, como ha vivido tanto tiempo en la isla de Cuba, no ha visitado hace mucho el Ministerio de Ultramar, y por lo tanto ignora lo que allí hay. Yo le invito á que le visite, y verá que hay un Museo ultramarino, fundado por la iniciativa del Sr. Romero Ortiz, que ese Museo está completamente atestado de objetos de aquellas provincias, y que hasta que pueda disponerse de un local más espacioso no se pueden traer más, pues algunos están aún almacenados por no haberlos podido colocar. Si falta algo de la flora y de la fauna de aquel país, indudablemente no es culpa irremediable nuestra, y el Sr. Betancourt, tan conocedor de aquellas regiones, debia pasarse por el Ministerio y dejar una nota de lo que falta y fuera pertinente traer.

Además existe en el Museo de Historia natural una coleccion completísima de minerales. Hay tambien en el Ministerio de Ultramar una riquísima coleccion de maderas y de los principales productos de Cuba y Puerto-Rico, como son azúcares, cafés y tabacos. Asimismo existen en el Archivo de Indias una buena coleccion de documentos antiguos. Lo que no existe allí es ninguna coleccion de objetos de los tiempos del descubrimiento de aquellos países, porque cuando Colon los descubrió no habian dejado los indios monumento alguno, ni escrito ninguna obra, y aunque yo falto hace mucho tiempo de Cuba y no existia en tiempo de Colon, me consta que ningun artífice indio de aquellos tiempos hizo cosa alguna notable.

Respecto á lo que ha dicho el Sr. Betancourt acerca de mi desautorizacion para ocupar el puesto

que ocupo, por no haber estado siempre viviendo en Ultramar, le diré que el jefe de esa minoría que con tanto celo defiende los intereses y derechos de aquellas provincias nunca ha vivido allí; por lo ménos yo he nacido allí, me he educado allí, vine á la Península, y cuando he vuelto á Cuba, créame el Sr. Betancourt, la he visto mucho más que muchos señores que se precian de conocerla. Yo he ido á Cuba, entre otras veces, como funcionario público, á cumplir con mi deber y á exponer mi vida por la integridad y la honra de la Patria. El Sr. Betancourt sabe los grandes peligros que he corrido, que me he enterado de Cuba por fuera y por dentro, en la parte externa y en la interna, y hasta en la que no ha visto nadie; pero como todas estas cosas pertenecen á la discusion del presupuesto de Ultramar y á la política general ultramarina, el dia que SS. SS. quieran, podemos discutir sobre esos asuntos. Por hoy me parece inoportuno ese debate, por lo cual ruego á la Cámara suspenda toda clase de juicios: cuando venga la discusion del presupuesto de Cuba, ó una discusion política sobre los asuntos de Ultramar, estaré á disposicion del Sr. Betancourt y de sus dignos compañeros de la oposicion. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VILLANUEVA**: Más bien pudiera decir que hago uso de la palabra para rechazar de una vez y ya para siempre, porque no volveré á hablar sobre este punto, lo que constituye, no una alusion sola, sino en cierto modo una ofensa que constantemente, siempre que se trata de algun asunto que á la isla de Cuba se refiere, brota en los labios del Sr. Betancourt, aun sin quererlo él mismo.

Es fuerte empeño, Sres. Diputados, el que muestra S. S. siempre que trata de las cosas de Cuba, en presentarnos á todos los Diputados que no participamos de sus opiniones políticas, y especialmente aquellos que no hemos nacido en la isla de Cuba, como Diputados que olvidan por completo los intereses de la provincia que les ha confiado su representacion.

Yo me hubiera dado con gusto por satisfecho con las palabras que el Sr. Ministro de Hacienda ha pronunciado, las cuales le agradezco mucho; pero sin embargo necesito hacer esta protesta, porque desgraciadamente las frases vertidas por el Sr. Betancourt, sin intencion suya seguramente, pero como cosa necesaria, se encadenan con el género de propaganda que en la Habana se hace. Pretenden allí los periódicos de cierto matiz político hacer entender á aquel país que en las Córtes españolas no hay ningun Diputado, fuera de S. S. y sus amigos, que se ocupe en los asuntos de Cuba; que no hay ningun Diputado que conozca aquellas cuestiones y que las estudie; y S. S., segun el Congreso acaba de oir, asegura que en el Ministerio de Ultramar, como en la Cámara de los Diputados, son desconocidas las obras de los poetas, de los publicistas y de los hombres notables de la isla de Cuba.

Y yo por mi parte, tomando en este punto el nombre de mis amigos, hayan ó no nacido en la isla de Cuba, es decir, de todos los que tienen la representacion de aquellas provincias, debo manifestar á la Cámara que al aceptar la representacion de aquellas provincias, lo hemos hecho porque despues de haber nacido ó vivido muchísimos años allí, donde tenemos nuestros intereses y todo el porvenir que en la sociedad se puede alcanzar, tenemos conciencia de conocer las cuestiones de la isla de Cuba, perdóneseme la inmodestia, y de conocerlas tanto como es necesario para cumplir en la medida de las fuerzas que Dios nos diera, con los deberes que nos impone la representacion de que estamos investidos por el cargo de Diputados.

Se enlaza esto, decia, Sres. Diputados, con el género de propaganda que allí se hace, sobre todo en la cuestion de presupuestos, pretendiendo que aquí quedan sin defensa aquellas provincias y que es imposible que este género de cuestiones sigan regidas bajo el mismo sistema establecido, es decir, para que las Córtes españolas continúen discutiendo los presupuestos antillanos y su relacion entre las provincias ultramarinas y las peninsulares.

Tambien es preciso que yo proteste contra la última indicacion que hacia el Sr. Betancourt inculpando á todos nosotros de no conocer las obras de todos los publicistas y de los hombres eminentes que allí han brillado; porque yo puedo afirmar que aquí son conocidos los poetas como Heredia, los publicistas como Saco, los naturalistas como Poey, de quien acaba de adquirir el Ministerio de Ultramar la última obra publicada, y todos los demás hombres que allí se han distinguido y tienen con justicia derecho á un puesto en la historia y á un recuerdo de la Patria. Los nombres que no se conocerán son otros de los que ha citado S. S., alguno como, por ejemplo, el Conde de Pozos Dulces, que solo se reveló quién era cuando fué nombrado en esta Cámara por el Sr. Elduayen, si no recuerdo mal, como uno de los promovedores y consejeros de aquella desdichada insurreccion que ha durado diez años, por cuya circunstancia sin duda quiere S. S. que sus obras fueran aquí veneradas, y no las de Ferrer de Couto, que murió á manos de los insurrectos como Perez Morris y otros, es decir, murió punto ménos que asesinado. (*Muy bien.*)

No tengo ya nada más que decir, y vosotros, señores Diputados, hareis justicia á mis palabras. Si me he levantado á pronunciarlas, no ha sido por el prurito de hablar, porque sabeis que nunca he hecho uso de la palabra de una manera espontánea, sino forzado por estos ataques, que no quisiera que se ofrecieran nunca, para bien de todos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betancourt tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BETANCOURT**: Realmente, Sres. Diputados, debo creer que tengo la desgracia de no darme cuenta de lo que digo en esta Cámara, y la fortuna de que el Sr. Villanueva se empeñe en acompañarme siempre y en dar vuelta á mis palabras.

Sea en buen hora; pero permítame S. S., que todo su empeño por extraviarme no bastará á fijar una sola expresion mia en que le haya aludido, ni revelado nada que se relacione con la actitud de sus compañeros ni con los propósitos y la mision de mis buenos amigos los Diputados liberales antillanos.

Comprendo la interrupcion del Sr. Correa, porque en realidad habia olvidado que era hijo de Cuba, y me alegré que S. S. me lo recordase, para manifestarle que no habia tenido intencion de ofenderle, ni ofensa puede haber en desear que S. S. llene los vacíos que se advierten en el Museo y en la Biblioteca del Ministerio de que es dignísimo Subsecretario.

El Sr. Villanueva, bondadoso como de costumbre conmigo, dice que yo me levanto aquí siempre con el propósito de robustecer con mis ideas la propaganda que en sentido hostil á España se hace en la isla de Cuba. Agradecida debe ésta quedar á S. S. de los buenos in-

formes que de ella trae á la Cámara; pero yo quisiera que el Sr. Villanueva tuviese la bondad de citar las palabras que me atribuye, capaces de responder á la intencion de S. S., y de explicarnos dónde ni en qué forma se hace en Cuba propaganda hostil á España.

No parece sino que el Sr. Villanueva tiene particular empeño en ver por todas partes enemigos de la Patria y en señalarme como uno de ellos, sin persuadirse de que el sistema que inconscientemente emplea es el más propio para formar rebeldes en todas partes.

¿Cree S. S. que si yo tuviera sentimientos ó ideas hostiles á España, habria venido á ocupar estos escaños? ¿Cree S. S. que si tuviese esos sentimientos ó esas ideas, me habria faltado el valor que tantos otros tuvieron, para sostenerlas donde ellos las sostuvieron? Solo en el juicio del Sr. Villanueva podia caber que yo escogiera esta Cámara y el seno de la Representacion nacional para hostilizar á la Patria, ni para hacer propaganda en ese sentido.

No, Sr. Villanueva; he venido aquí y estoy aquí, porque tengo fé en España, porque considero que la paz y la ventura de la grande Antilla consiste en vivir unida á su Metrópoli.

Si mis amigos y yo tuviésemos ideas distintas, estaríamos en otro lugar.

Yo me he dolido, y parece que esto incomoda á su señoría, de que las obras de los escritores más distinguidos de Cuba, que españoles son tambien, no figurasen en la Biblioteca del Ministerio de Ultramar: ¿qué mal hay en esto? (*El Sr. Rodriguez Correa*: Están.) No están, porque precisamente acabo de visitar esa Biblioteca para escoger algunas obras que remitir á la Exposicion de Amsterdam, á fin de que allí se formase cabal idea de la ilustracion de nuestras Antillas, y en vano las he solicitado. (*El Sr. Rodriguez Correa*: Algunas faltarán.) Las mejores, todas; y si el Sr. Subsecretario del Ministerio de Ultramar se hubiese tomado la pena de visitar su departamento, no me interrumpiria para afirmar una cosa que yo niego, y que siento que S. S. ignore.

El Sr. Villanueva ha pretendido ofender un nombre que con veneracion ha salido de mis labios, y que respetarán y respetan todos los que hayan tenido la felicidad de conocer al esclarecido varon que lo llevaba.

Su señoría agravia á España cuando supone que aquí ni siquiera se conocen las obras de uno de sus más ilustres hijos, cuyos libros sobre agronomía han sido ventajosamente juzgados en la Europa y en la América civilizada. Su señoría es quien no le conoce. (*El Sr. Villanueva*: Demasiado.)

Si así fuera, no habria intentado, aunque en vano, ofender su memoria. Está tan alta, es tan querida para nosotros y tan honrosa para la humanidad y para las letras la del Conde de Pozos Dulces, que el favor más grande que puedo hacer á S. S. es decir que no le conoce. ¿Cómo, si le conociera, habria afirmado aquí que el Conde de Pozos Dulces era insurrecto? Sepa S. S. que cuando la insurreccion estalló en Cuba, el Sr. Conde de Pozos Dulces y yo estábamos en el Ayuntamiento de la Habana, y que el Gobierno le llamó á sus consejos hasta que abandonó la isla casi á raíz del alzamiento de Yara, para avecindarse en París, de donde no volvió á salir, y donde murió hace algunos años, querido, venerado por todo el mundo. (*El Sr. Villanueva*: ¿Y por qué se fué á escribir folletos...?) Yo exijo al Sr. Villanueva determine cuáles son y dónde están esos folletos. Si el Conde de Pozos Dulces no estuvo nunca en la insurreccion, ¿por qué S. S. se permite afirmarlo para lastimar su memoria? Su señoría ha partido para esto del concepto equivocado de que el Sr. Conde de Pozos Dulces no es conocido en Madrid. Pues sepa S. S. que aquí figuró, y muy dignamente por cierto, en la Junta de informacion sobre las Antillas, convocada por el Sr. Cánovas del Castillo; sepa que sus informes están allí en el Archivo, que guarda todos los luminosísimos trabajos de esa Junta; sepa que todos los hombres políticos de España que se han ocupado de nuestras Antillas los conocen y consideran en todo lo que valen, y que acaso solo S. S. ignora en España estas cosas.

Respecto de las obras del Sr. Poey, debo decir á su señoría que si su libro sobre ictiología cubana ha pasado por el Ministerio de Ultramar para ocupar el lugar que merece en la Exposicion de Amsterdam, es porque yo le animé á que lo enviase, así como he invitado á todos los demás para que concurriesen á ese certámen, lo que en realidad no han hecho por haber sido llamados muy tarde por el Ministerio de Ultramar.

No sé si me quedará algo que contestar á S. S., aunque todo su discurso se ha ceñido á buscar enemigos de España donde no los hay.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Correa tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Yo no tengo que rectificar más que una afirmacion del Sr. Betancourt respecto á un dicho mio.

Yo no le sostengo que existan en la Biblioteca del Ministerio de Ultramar todos los libros que á S. S. se le ocurran. La Biblioteca se formó por inicativa y mandato del Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo siendo Ministro de Ultramar; entonces se constituyeron las bases para formar una Biblioteca puramente colonial y oficial: despues, la Direccion de administracion y fomento tiene un fondo que se destina todos los años á adquirir obras, bien impresas en la Península, ó bien impresas en Ultramar, y que se ocupen de cuestiones coloniales. Estas obras están todas en la Biblioteca del Ministerio de Ultramar; pero yo no digo al Sr. Betancour que no haya ido á buscar alguna obra y se haya encontrado con que no está, porque si me cita S. S. la Biblioteca más perfecta del mundo; á su parecer, le señalaré en seguida en el catálogo una porcion de obras que faltarán.

Por consecuencia, conste que en la Biblioteca de Ultramar hay todas las obras necesarias para la consulta diaria; y si falta alguna, el Sr. Betancourt, que ha sido presidente de la Comision cubana de Amsterdam, bien podia habérmelo dicho: la culpa es suya si alguna obra falta.

En cuanto á lo que dice S. S. de que hay lenidad en el Ministerio de Ultramar, yo lo único que le hubiera suplicado es, que como presidente de la Comision cubana de Amsterdam, hubiera tenido para agenciar objetos y muestras de nuestros productos cubanos la misma actividad y celo que ha tenido siempre la Secretaría de Ultramar en lo que se le ha encomendado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra, y le ruego sea breve, porque no se compaginan bien con los presupuestos ni la Biblioteca de Ultramar ni la honrada memoria del Sr. Conde de Pozos Dulces.

El Sr. **VILLANUEVA**: No trato de hacer más que dos ligeras rectificaciones que me importan para que no quede en la Cámara sin contestacion mia lo que ha

tenido por conveniente atribuirme el Sr. Betancourt. En primer término, yo no he dicho que S. S. venga aquí á hacer propaganda de los periódicos que en la isla de Cuba propagan ideas separatistas, insurrectas ó parecidas... (*El Sr. Betancourt*: ¿Cuáles son?)

El Sr. **PRESIDENTE**: No vayamos á los periódicos, porque eso nos llevaria demasiado lejos. (*Risas.*)

El Sr. **VILLANUEVA**: Si me fuera permitido, yo complaceria al Sr. Betancourt; pero lo dejaré para otra ocasion. De todas maneras, repito que yo no he dicho lo que el Sr. Betancourt me atribuia; lo que yo dije fué que S. S., sin pensarlo, exponia aquí ideas que podian tener relacion con la propaganda que se hacia, no de este género tan especial y de un color tan subido, sino un poco ménos oscuro y más suave, pero que conducia al resultado de hacer creer á los cubanos que las Córtes españolas olvidaban sus intereses más altos, lo cual no es exacto.

Segundo punto que debo rectificar. Yo no trato de manchar la memoria de nadie, y ménos de quien pueda haber figurado en el campo de mis adversarios. Demasiado sabe el Sr. Betancourt que ninguno que abrigue sentimientos españoles es capaz de manchar la tumba de nadie, por más que sea su enemigo; esto ya sabe S. S. quién podia hacerlo. (*El Sr. Betancourt*: ¿Quién?) Registre S. S. la historia de Cuba y encontrará algun caso; y de todos modos, S. S. no ha debido decir que yo trato de ofender la memoria de ninguno que haya pasado á la otra vida, porque esa es una accion que yo me guardaria muy bien de atribuírsela á S. S.; y debo protestar contra esa afirmacion, porque ni de S. S. ni de nadie tengo que aprender el respeto que se debe y que yo guardo siempre á la memoria de los que han muerto, por más que hayan sostenido ideas contrarias á las mias.»

Leida la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el capítulo 1.°»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, fueron aprobados y votados desde el 1.° al 5.°, en esta forma:

Capítulos.	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		Material de fabricacion, explotacion, trasportes expendicion y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado.		
1.°	Unico.	Gastos de liquidacion del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes (Suprimido)	»	»
2.°	»	—— para premios de cobranza, impresiones de guías, visitas y otros gastos del impuesto de minas	»	6.000
3.°	»	—— de escritorio y premios á comisionados del *Boletin oficial de Hacienda*	»	10.125
4.°	1.°	Gastos de fabricacion del timbre del Estado	150.000	
	2.°	Compra de primeras materias	736.076	
	3.°	Adquisicion y entretenimiento de máquinas y prensas	34.800	
				920.876
5.°	1.°	Portes de papel sellado y efectos timbrados de todas clases	70.000	
	2.°	Premios de expendicion	937.000	
				1.007.000

Se leyó el 6.°, que decia:

Capítulos.	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
6.°	1.°	Compra de tabacos en rama para todas las labores	13.749.810	
	2.°	Coste, flete y adquisicion de tabacos de Filipinas ó sus similares	12.000.000	
	3.°	Portes y fletes hasta las fábricas y entre las mismas	468.000	
	4.°	Gastos de fabricacion y adquisicion de efectos para todas las labores	12.236.602	
	5.°	Portes y fletes desde las fábricas á los puntos de expendicion	1.700.000	
	6.°	Premios de expendicion	7.608.000	
	7.°	Compra de tabacos habanos elaborados en la isla de Cuba	1.400.000	
				49.162.412

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra en contra.

El Sr. **PEDREGAL**: La renta de tabacos es una de las más importantes y más digna de que sea examinado detenidamente todo lo que á ella se refiere. Yo que me propongo molestar muy poco tiempo la atencion del Congreso, haré como un resúmen de lo que en otra ocasion y circunstancias habia de exponer á la consideracion de la Cámara. Los monopolios son en sí funestos al desarrollo de la riqueza; y á los malos resultados que produce el estanco no se sustrae seguramente el del tabaco; antes bien, con relacion á España produce efectos que son lamentables.

Nosotros tenemos los centros de produccion más

ricos del mundo; los tabacos de Cuba y del Archipiélago Filipino deberian ser la base de una industria muy potente y vigorosa en la Península, y deberian contribuir grandemente al desarrollo del comercio marítimo; por efecto del estanco, esas relaciones que deberian existir entre nuestras provincias y posesiones de Ultramar y la Península no existen. Se corregiria el mal que produce este sistema, arraigado aquí, al parecer de una manera definitiva, si á semejanza de lo que pasa en otros países, en Francia, por ejemplo, en donde existe con carácter provisional, con el propósito que yo entiendo que es firme, de sustituirle con la fabricacion y venta libre del tabaco; se corregiria, digo, este mal, si con la calma que el caso requiere se preparase la libre fabricacion y venta del tabaco. ¿Padeceria con esto la renta del Estado? ¿Se disminuirian los ingresos que por este concepto obtiene el Tesoro?

Esta es la cuestion, porque como artículo de consumo, es indudablemente el que ménos inconvenientes ofrece al establecimiento de la contribucion de consumos. De ninguna manera entiendo yo que la contribucion que afecta al tabaco deba disminuir en su cuantía; antes bien, considero que con la fabricacion y venta libre del tabaco aumentarian los ingresos, al par que se desarrollaria la riqueza pública, porque se darian condiciones de gran vitalidad á una industria que en España puede ser, más que en ninguna otra parte, potente y vigorosa; á la industria de la elaboracion del tabaco y su exportacion á las Naciones extranjeras. El estudio de esta cuestion se recomienda con tanto mayor motivo, cuanto que nosotros obtenemos por medio del monopolio mucho ménos de lo que otros países relativamente obtienen. Presupone el Sr. Ministro de Hacienda, y yo no he de impugnar sus previsiones, un ingreso de 130 millones de pesetas; los gastos para obtener este rendimiento son de 49 millones en cifras redondas, quedando, por tanto, reducido el ingreso líquido á poco más de 80 millones de pesetas.

Pues bien; la Nacion francesa, con un ingreso de 312 millones de francos, no gasta para conseguir ese rendimiento arriba de 65 millones; comparad el ingreso que se presupone en España, de 130 millones y 49 de gastos, con los 312 millones de ingresos y los 65 de gastos que se presuponen en Francia, y vereis que la diferencia es enorme y que los gastos que se hacen en España son desproporcionados, teniendo en cuenta el rendimiento líquido.

No quiere esto decir que Francia lo haga mucho mejor que nosotros, porque el Estado en todas partes es mal fabricante, mal industrial; todos los países en esto son lo mismo; pero entre los que peor lo hacen figura España. España elabora muy mal el tabaco, la fabricacion de cigarros es deficiente, el mercado no está atendido, y esto no es de ahora, existe de antiguo; son vicios de nuestra administracion, que explican tal vez cómo en España se consume ménos tabaco que en ninguna otra Nacion de Europa, exceptuando Suecia.

En España se consumen 49 kilógramos por cada 100 habitantes; en Bélgica 250 kilógramos por 100 habitantes, en Inglaterra, Alemania y otros países no es tan grande el consumo como en Bélgica; pero es bastante superior al de España. ¿Consiste esto en la fabricacion? Acaso mucho será debido á la diferencia de riqueza en unos y otros países; nuestro mercado es más pobre, los medios y recursos con que cuenta el consumidor español son más escasos; pero algo influye la elaboracion de nuestros tabacos. No se comprende que España consuma tan poco tabaco, teniendo bajo nuestra soberanía los mejores que existen; tenemos abundantísimos tabacos en Filipinas, de los que la clase popular consume gran cantidad, y sin embargo vamos á buscar tabaco de inferior calidad á los Estados-Unidos, donde casi siempre lo obtenemos en peores condiciones por su calidad. ¿Sucederia esto si la elaboracion y venta del tabaco fueran libres, como lo son en Bélgica y en Inglaterra? No; porque la industria privada se daria trazas para proporcionar al consumidor mejor tabaco. A 900 millones de reales asciende próximamente el producto de la renta en Inglaterra; en el ejercicio actual el ingreso que se percibe en las aduanas será de mayor importancia. Nosotros tenemos un ingreso líquido próximamente de 300 millones de reales. Al ingreso de aduanas en Inglaterra hay que agregar los productos de la industria y los del comercio para el Tesoro. En España nada rinde la elaboracion del tabaco, porque aquí no existe la industria que hay en Inglaterra y que produce rendimientos para el Tesoro. En España cuesta la fabricacion del tabaco; en Inglaterra es una fuente de ingreso: nada aventuraria en asegurar que el tabaco produce al Tesoro en Inglaterra 1.000 millones, teniendo en cuenta lo que rinde por derechos de importacion de aduanas, que es de alguna consideracion, pues el tabaco, el café, el té, los alcoholes y los vinos son los productos más recargados, ó los únicamente gravados. En Inglaterra paga el tabaco sin elaborar, de 3 chelines y 6 peniques á 3 chelines y 10 peniques, y el elaborado, de 4 chelines y 10 peniques á 5 chelines y 6 peniques.

Un sistema semejante podria establecerse en España, dedicándose el resguardo que existe para evitar el contrabando de tabaco principalmente á cubrir ese servicio, con lo cual no habria aumento de gastos. Nosotros podríamos tener ingreso por razon de la renta de aduanas, y además tendríamos otro ingreso por la elaboracion, dando condiciones de vida á una industria que seria medio de asegurar nuestro comercio con el exterior.

Las Naciones y los pueblos engrandecidos por el comercio, las Naciones y los pueblos que tienen vida cómoda y robusta, son las que debemos tomar como ejemplo, y entre esas Naciones merece ser imitada, antes que ninguna otra, Inglaterra.

Ahora mismo, Bélgica acaba de elevar sus derechos de importacion sobre el tabaco, porque necesitaba nivelar sus presupuestos, y ha tenido razon para acudir á ese impuesto antes que á ningun otro.

Algunos hay que en vista de los efectos que produce la elaboracion por el Estado, recomiendan el arrendamiento de la renta del tabaco. Yo condeno esa medida de la manera más enérgica, porque no daria mayores rendimientos.

En Italia no produce más que 75 ó 76 millones de liras, y mayor cantidad presupone el Sr. Ministro de Hacienda como producto líquido, siendo menor nuestra poblacion. Sobre todo, no desapareceria con el arrendamiento el monopolio. El estanco subsistiria en mano de los arrendatarios, y lo que se necesita es que desaparezca el monopolio, viniendo á ser el tabaco la base de una industria poderosa, de un comercio que seria tambien importantísimo bajo el punto de vista de nuestras relaciones con las provincias ultramarinas y con las demás Naciones de Europa. Ofreceria además la venta libre del tabaco una ventaja de que nos priva

la existencia del estanco. El estanco supone grandes contratas, que son realmente un llamamiento al alza en los mercados donde las compras han de hacerse.

La industria particular, el interés individual sabe dirigirse calladamente á donde le conviene para encontrar en buenas condiciones la mercancía de que há menester; el Estado no puede hacerlo de esta manera. Cuando el Estado necesita tabaco en gran cantidad, hace una contrata; el contratista tiene que adquirir en un mercado dado cantidades de tabaco de muchísima consideracion, y como la demanda es ostensible en ese mercado, se elevan los precios momentáneamente en perjuicio del Estado, porque estos efectos económicos se tienen en cuenta al verificar los contratos.

De lo que son las contratas con el Estado no quiero deciros una palabra, ni tampoco he de hacer indicacion ninguna respecto de lo que es el Estado fabricante y el Estado comerciante. Decia el insigne Juan de Mariana, refiriéndose á los tiempos de Felipe II y á un caso parecido á este, que se hacia algo que seria bastante para dar en tierra con los cedros del Líbano. Si el Padre Mariana hubiera conocido los grandes inconvenientes que traen consigo las grandes contratas con el Estado, no hubiera dicho que lo que se hace y lo que se dice seria bastante para dar en tierra con los cedros del Líbano, sino que podria arrancarlos de cuajo. Aun sin tales peligros, diré con el Padre Mariana que harta miseria es que tales cosas se digan; y tales cosas se dicen, y tales cosas hacen siempre mucho daño á la administracion.

Pues bien; es menester que el Estado acabe con la elaboracion y la venta del tabaco, porque el Estado no puede ser fabricante, no puede ser comerciante, no debe serlo. ¿Hay manera de que el Estado obtenga los mismos rendimientos aplicando otro sistema? Pues hagamos lo que otras Naciones que nos han precedido en la reforma; nos han precedido Inglaterra, Bélgica, Portugal, y ninguna de estas Naciones está descontenta de la reforma introducida en cuanto á la administracion de la renta del tabaco. No produciéndose en nuestro país el tabaco, porque su produccion está prohibida, la reforma es facilísima. No pudiendo producirse el tabaco en nuestro país, pues, como digo, su cultivo está prohibido, prohibicion que yo tampoco admitiria, seria cosa facilísima obtener un rendimiento mayor que el que hoy se obtiene, porque obtendríamos en primer término el rendimiento de las aduanas, y despues el de la fabricacion y el comercio, que adquiririan grandísimo desarrollo en España por razon de las especiales relaciones que la Península tiene con los centros productores más ricos del mundo.

He dicho, señores, que hablaria muy poco, he prometido que haria una especie de resúmen. Mi objeto se limita á llamar la atencion del Sr. Ministro de Hacienda sobre asunto de tamaño interés. No he presentado una enmienta, no he propuesto nada de inmediata realizacion. Esto no seria práctico, y no he debido hacerlo de ninguna manera. Queria invitar al Sr. Ministro de Hacienda á que estudiara sériamente este asunto. Tengo la seguridad de que las opiniones de S. S. coinciden en lo esencial con las mias, y de que S. S. en principio no es partidario de la elaboracion y venta por cuenta del Estado.

Encontró las cosas en esta situacion, y así prosigue; pero de un hombre de las condiciones de S. S. no es de esperar que se conforme con proseguir en tiempo de paz, que es cuando pueden hacerse las reformas, la marcha ó el camino en que se encuentra colocado, por la sencilla razon de que es cómodo continuar en la misma direccion.

No, yo me atrevo á rogar al Sr. Ministro de Hacienda que estudie muy detenidamente la cuestion y prepare la supresion del estanco del tabaco, estableciendo en su lugar un derecho de importacion sobre los tabacos, dando con esto vida á un comercio con nuestras Antillas y una fabricacion que habria de nacer en España, produciendo benéficos resultados y muy abundantes recursos para el Tesoro. Nada más tengo que exponer al Congreso.

El Sr. **GARCIA TORRES**: Pido la palabra para alusiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Torres tiene la palabra, no solo para alusiones personales, sino para consumir un turno en pró, con lo cual estará S. S. en el uso de su derecho.

El Sr. **EGUILIOR**: La Comision, si fuere necesario, le cederia el turno al Sr. García Torres.

El Sr. **GARCIA TORRES**: Ignoraba por completo la presentacion de la enmienda del Sr. Pedregal. (*El Sr. Pedregal*: No es enmienda.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal ha hablado contra el capítulo 6.°, pero no ha presentado ninguna enmienda.

El Sr. **GARCIA TORRES**: Estaba en un error creyendo que habia presentado una enmienda. De todos modos, tengo que contestar ligeramente á algunas de las indicaciones hechas por el Sr. Pedregal, y al pedir la palabra para una alusion personal cuando no ha tenido la bondad de aludirme S. S., lo he hecho en el concepto de director de rentas estancadas. (*El señor Pedregal*: No hay alusion de ninguna especie.)

A mí me ha parecido al oir á S. S., que se repetía aquel cuento tan sabido del predicador que aconsejaba la limosna, pero que no la daba. Lo mismo puedo yo decir al Sr. Pedregal, Ministro que ha sido de Hacienda. Yo tengo la completa seguridad de que si, como es de suponer, S. S. se viene aproximando á estos bancos y llega á ocupar el azul, tampoco planteará sus ideas, no porque bajo el punto de vista de la ciencia no deba anatematizarse todo lo que sea monopolio, sino por la absoluta é imprescindible necesidad de sostener el estanco. Las razones que S. S. ha expuesto las hemos escuchado muchas veces, aunque no con tanta elocuencia como lo ha hecho S. S.; pero no tiene más que recorrer los *Diarios de Sesiones*, y no quiero citar otros documentos, y se encontrará que allá en el año 1855 el Sr. D. Juan Bruil ya tuvo el pensamiento de llevar á cabo el desestanco, y el asunto se discutió ámpliamente. Pasó aquel período y vino otro de mayor libertad, ó sea el de 1869, y entonces ya se planteó de hecho la cuestion del desestanco de la sal y del tabaco.

Verdaderamente hubo entonces una discusion muy luminosa, que no puede tener lugar en esta ocasion por lo avanzado del tiempo y porque realmente la Cámara está deseando concluir con los presupuestos, y buena prueba de ello es que S. S., que tanta facilidad de expresion tiene, se ha limitado á hacer un brevísimo resúmen de lo que pudiéramos decir un libro. Pues bien; á las razones que se dieron en favor del desestanco, se opusieron otras apoyadas en gran copia de datos y en documentos importantísimos por Don Servando Ruiz Gomez, autoridad que creo no será sospechosa para S. S.; y por consecuencia, S. S. compren-

derá que cuando en aquella época hubo de aplazarse el desestanco, en la ocasion presente no hay más remedio que aplazarlo tambien.

Muéstrase contrario el Sr. Pedregal al arriendo de la renta del tabaco. Yo tambien lo soy; pero se me ocurre hacer á S. S. una observacion. Creia yo que las ideas económicas de S. S., que en parte yo tambien profeso, eran las mismas del Sr. Moret, y el Sr. Moret pide el arriendo de la renta del tabaco, mientras que S. S. lo anatematiza. Entre estas dos autoridades, no sé por cuál decidirme, pero me inclino por la del Sr. Pedregal.

Nos ha comparado S. S. lo que cuesta la adquisicion de las primeras materias en Francia con lo que cuesta en España, y sin duda por una distraccion nos ha dicho en seguida que teniendo nosotros los primeros mercados productores del tabaco, no los utilizábamos grandemente. Efectivamente, en Francia es mucho más barata la primera materia; pero ¿por qué? Porque hay allí un tabaco indígena, que conocerá S. S. si es que fuma, que lo ignoro, de clase ínfima y de peores condiciones que todo el tabaco que se conoce, pero que se obtiene á un precio bajo, no solo por el valor que en sí tiene, sino por la facultad que el Gobierno concede á los agricultores de determinados departamentos de poder exportarlo al extranjero.

Vea el Sr. Pedregal como no podemos obtener nosotros el tabaco á tan bajo precio como lo obtienen en Francia, y por consecuencia, no cabe comparacion entre el gasto que se causa en Francia por la adquisicion de rama de tabaco y el que se hace en nuestro país. Además, respecto á la cuestion de los mercados productores de Cuba y de Filipinas, y se ha olvidado S. S. de Puerto-Rico y de Canarias, que si no tienen tanta importancia, la tienen indudablemente, sabe muy bien S. S. que el tabaco de esos mercados no viene á España, ni vendria aunque tuviéramos libertad de fabricacion, por la razon sencilla de que en España no se paga el tabaco como se paga en el extranjero, donde se paga un peso por un tabaco, como sucede en Inglaterra y en Rusia, cosa que no sucede en España. Así es que el tabaco que proporcionan esos mercados, para los cuales realmente hay una ventaja superior á la que habria de existir la libertad de fabricacion en España, va todo á los países donde se paga caro el tabaco, porque tienen segura la venta anual de un determinado número de kilógramos de tabacos.

Que es deficiente y mala la fabricacion. Lo notable de esto es que yo, director del ramo, lo reconozco, lo declaro, lo lamento y estoy de acuerdo con S. S.; pero ¿existe la posibilidad administrativa de variar en un dia los defectos, los vicios y los abusos de ciento cincuenta años de administracion? Me parece que no. Yo no diré que se hayan perfeccionado las labores; yo no diré que el tabaco sea mejor; pero esto es porque carecemos de los elementos necesarios para emplearlos en la elaboracion; así es que el tabaco que acaba de fabricarse hoy por la mano de la operaria, mañana se encajona y al otro va á una Administracion, de donde pasa al estanco, y al llevarlo el consumidor á la boca lo arroja diciendo que es un veneno, porque como no está seco tiene mucha nicotina. Para evitar esto, el Sr. Ministro de Hacienda tiene ya planteadas reformas de grandísima importancia que han de dar resultados positivos y ventajosos y que han de facilitar eso mismo que el Sr. Pedregal lamentaba, de que la proporcionalidad del consumo de España con las demás Naciones no es la que le corresponde. Efectivamente; pero no consiste solo en la mala calidad del tabaco, Sr. Pedregal; consiste principalmente en los hábitos de defraudacion que hay en nuestro país, sin que sirvan para evitarlo ni resguardos, ni aduanas, ni registros, ni ninguno de los medios fiscales que la Administracion puede emplear. Hay una gran masa de poblacion hace muchos años dedicada á introducir contrabando en España, como se empieza ya á introducir en Naciones vecinas, en las cuales dice el Sr. Pedregal que les va tan bien con la libertad de elaboracion, que no aspiran á ninguna ventaja más.

Pues yo diré al Sr. Pedregal que Portugal no tiene semejante sistema, mejor dicho, que no tiene ninguno, porque es un sistema mixto que tiene grandes inconvenientes y ninguna ventaja. Pero en fin, si el Sr. Ministro de Hacienda puede realizar sus proyectos, que son brillantes, y que son en realidad, no del Sr. Ministro de Hacienda, no míos, sino de todas las personas que se han dedicado al estudio de esta renta, entre las cuales hay aquí una tan respetable y tan entendida como el Sr. Cos-Gayon que presidió una Comision importantísima de que era tambien digno miembro el señor Villaverde á quien tengo el gusto de ver aquí, y cuyos trabajos, muy importantes en mi opinion, no han sido bastante apreciados; si se realizan esas reformas, yo aseguro al Sr. Pedregal que el contrabando ha de disminuir, y al disminuir el contrabando desaparecerá tambien la desproporcion del consumo de otras Naciones con el de España, se aumentarán los ingresos, y entonces será más fácil, créalo el Sr. Pedregal, que el resultado de esos estudios á que ha invitado al Sr. Ministro de Hacienda dé algun fruto.

No quiero dejar de indicar al Sr. Pedregal que en mi concepto ha padecido un error al suponer que en igualdad de circunstancias el Gobierno va á buscar tabaco extranjero á los Estados-Unidos en lugar de buscarlo en provincias españolas como son las islas Filipinas. No es esto, Sr. Pedregal; es que aunque dice S. S. que el tabaco filipino es aquí el que más gusta á las clases acomodadas, está S. S. en un grande error; el tabaco que gusta á las clases ménos acomodadas es el tabaco fuerte, y el tabaco filipino hay la desgracia de que sea muy flojo y en algunos casos como paja; así es que para satisfacer los diversos gustos de los consumidores se emplean esas diversas combinaciones acordadas desde hace mucho tiempo, del tabaco filipino con otros de otras clases. Principalmente en las provincias del Noroeste de España no se satisface el gusto del consumidor con el tabaco filipino; pero hay más, y es, que aun cuando se satisficiera, no se les podria dar, porque el tabaco filipino cuando estaba en las islas estancado y en las condiciones que tenia hasta hace poco, resultaba á 7 rs. el kilógramo y el de los Estados-Unidos se pagaba á poco más de 50 á 60 céntimos. Ya comprende el Sr. Pedregal que entre una peseta y 75 centimos, y 50 ó 60 céntimos que cuesta el tabaco de los Estados-Unidos, no hay lugar á dudas, mucho más cuando á los consumidores les gusta más el más barato.

El tabaco que nos mandan las islas Filipinas no es bueno, porque el bueno que se produce allí va á otros mercados extranjeros, donde se vende á 60 ó 70 pesos el quintal. Ahora que el tabaco está desestancado, todo el tabaco que producen las islas Filipinas de buenas condiciones, todo él se consume en las mismas islas y en la India, y no puede venir á España más que el ta-

baco salvaje de Igorrotes y algun poco de Visayas. Este es el que continuaremos teniendo; pero tenga en cuenta el Sr. Pedregal, que á pesar de los deseos del Gobierno, no se ha de poder elevar en la escala que quisiera la compra de ese tabaco por lo caro que resulta para la fabricacion.

No voy á contestar al Sr. Pedregal, más que á una pequeña indicacion de S. S. respecto á si el estanco no produce nada para las clases pobres del país. Puede que la libre fabricacion produjera más beneficios que el estanco; pero lo que puedo decir á su señoría es que hoy se mantienen 50.000 familias de la fabricacion del tabaco. Si esto no es favorable á las clases pobres, no sé de qué manera puede favorecerles la Administracion.

La cuestion de la libre fabricacion y venta del tabaco, discutida bajo el punto de vista de la ciencia, no puede discutirse ni yo la discutiré con nadie. Comprendo que es necesario sostener el estanco, y comprendo al mismo tiempo que dentro de él se necesitan reformas y mejoras. A eso tiende el Sr. Ministro de Hacienda, á mejorar la elaboracion, mejorando por consiguiente la clase, y abaratar el precio del tabaco; ese propósito tiene el Sr. Ministro de Hacienda y le tengo yo en mi pobre esfera; si lo conseguimos, habremos dado un gran paso hácia la libre fabricacion, la cual no podria hacerse hoy por la situacion en que se encuentra esta renta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Despues de la contestacion que al Sr. Pedregal le ha dado el Sr. García Torres que acaba de hablar, y cuya competencia especial en estas materias es harto conocida del Congreso, yo no me levantaria si no hubiera sido tan directa y fuerte la excitacion que me ha hecho S. S. para que contestase.

El Sr. Pedregal ha planteado una cuestion que realmente no es nueva; es la antigua cuestion de la libertad en la elaboracion del tabaco. Su señoría me excita á que estudie esta cuestion y me ponga en aptitud de introducir esa gran reforma en el sistema económico. En el terreno de la teoría, esa es una gran reforma que yo no he de discutir; pero ¿cree el Sr. Pedregal, partiendo del conocimiento que S. S. tiene de estas materias, cree que estos momentos, que estos dias, que en los momentos en que estamos en la vida económica del país, es la ocasion de excitar á un Ministro para que piense en esa reforma? Todos los argumentos que se pueden hacer y que S. S. ha hecho para recomendar la supresion del estanco, se pueden hacer para recomendar la supresion de otros varios impuestos que constituyen la economía del presupuesto. Pues qué, ¿es perfecto el presupuesto? ¿No está lleno de imperfecciones? ¿No seria preferible que se adelantase á la supresion del estanco la de otro impuesto, tal como la lotería, por ejemplo? ¿O es que cree el Sr. Pedregal que puede acometerse de pronto y de un golpe la reforma del presupuesto, borrando de él todo lo que puede contener de contrario á los dictados de la ciencia?

Eso no se puede hacer; los pueblos en su marcha política y económica van realizando lenta y paulatinamente todas las reformas que conducen al ideal de un presupuesto, que es, aliviar todo cuanto se pueda la carga que los impuestos representan sobre el contribuyente, disminuir todo cuanto sea posible los gastos y procurar que cueste lo ménos posible el llevar el dinero desde el bolsillo del contribuyente á las cajas del Tesoro: para llegar á este ideal hay diferencia de opiniones entre los economistas; pero la más generalizada base fundamental creo yo que estriba en hacer que todas las rentas del Tesoro se produzcan por medio de la contribucion indirecta en beneficio de la contribucion directa. Este es para mí el ideal, pero este ideal no se ve realizado en una gran escala más que en un solo pueblo de Europa, que es Inglaterra, y no se llega á conseguir el estado á que Inglaterra ha llegado sino despues de largo y trabajoso camino de reformas paulatinas y sucesivas. Nosotros mismos vamos dando indudablemente algunos pasos en ese camino; pues qué, ¿están hoy en nuestro presupuesto las rentas directas é indirectas en la misma relacion en que estaban hace veinte ó treinta años? Nada de eso; hemos adelantado mucho en ese camino; pero ¿se puede decir que hayamos llegado á un grado de perfeccion que permita acometer la reforma con relacion á la renta del tabaco, suprimiendo el estanco é introduciendo el sistema de la tributacion indirecta por medio de la aduana y del consumo? ¿Se puede decir que hayamos llegado á ese punto? Precisamente alcanzamos una época en la historia de la renta del tabaco, en que estaria ménos justificada que nunca esa aspiracion; la renta ha llegado á un desarrollo tal, que nos da márgen para acometer las reformas necesarias en otros impuestos que necesitan reformas más apremiantes, sin necesidad de cuidarnos por ahora del tabaco. Precisamente la renta del tabaco ha tenido un crecimiento extraordinario en estos últimos años, y si no ha crecido más es porque no tenemos medio de aumentar ese producto aumentando los gastos de fabricacion, que son gastos de mucha consideracion y que no pueden ser aumentados de repente en la escala que seria necesario.

El Sr. García Torres, que está al frente de ese ramo y que lo dirige con tanto acierto, ha indicado ya algo de esto: por de contado, en este presupuesto se aumenta la cantidad necesaria para compra de primeras materias; es además indispensable hacer grandes trabajos de reforma y de ampliacion de las fábricas; es necesario, en fin, gastar mucho para que la renta pueda satisfacer todas las necesidades del consumo, porque la verdad es que hoy el contrabando en España quizás no hace más sino llenar la deficiencia del suministro por cuenta del Estado.

Además, debe tener presente el Sr. Pedregal que el período actual de la Hacienda española es un período de transicion; que estamos hace seis ó siete años entrando en una marcha completamente nueva, que no es la marcha tradicional de nuestro presupuesto en los cincuenta ó sesenta años anteriores; hace seis ó siete años que se ha empezado á entrar en una marcha de regularidad que antes no era conocida, en la cual tenemos siempre como objetivo principal el crédito del país, en aras del cual hemos hecho en los últimos años las leyes que se refieren á la estabilidad y regularidad de la deuda pública: hoy por hoy este es el principal interés, y á él tenemos que subordinar todos los demás; es imposible acometer hoy reformas que serian aventuradas por el pronto, aun cuando en el porvenir hubieran de dar grandes resultados.

Por todo esto, el momento en que nos encontramos, ya por el desarrollo de la renta del tabaco, que aun dentro del sistema malo y científicamente reprochable del estanco nos permite esperar mayores resultados, ya por el período de transicion que atravesamos, es el

ménos á propósito para pensar en hacer una reforma como la que propone el Sr. Pedregal, tratándose de una renta que produce al presupuesto la considerable cantidad de 130 millones que ha indicado el Sr. Pedregal. No se puede ir á la ligera en eso; yo no dejo de reconocer que las teorías del Sr. Pedregal, que aunque no tengan gran novedad en sí mismas, la han tenido esta tarde por la claridad de expresion de S. S., son irrefutables; esas teorías no son aquí objeto de discusion, están reconocidas por todos como inquebrantables; por consiguiente, no tiene S. S. necesidad de llamarme la atencion sobre ellas; reconozco desde luego la conveniencia de llevarlas á la práctica; pero ¿ha llegado acaso la oportunidad de hacerlo? ¿No seria una temeridad pensar hoy en esto como un asunto de realizacion inmediata en el presupuesto? No creo que sea este el objeto del Sr. Pedregal, y por esta razon creo que con estas indicaciones quedará S. S. satisfecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL**: La primera de mis rectificaciones se ha de dirigir á disipar el concepto equivocado que me ha atribuido el Sr. Torres. No le habia aludido de ninguna manera, ni á ninguno de los funcionarios que intervienen en la administracion de la renta de tabacos. Yo señalaba los inconvenientes que tiene todo monopolio del Estado; de manera que yo no me referia á las deficiencias que pudiera haber en la administracion actual, sino que existen en todas las administraciones cuando se trata de la fabricacion y del comercio, que no son funciones del Estado.

Yo aplaudo los buenos propósitos del Sr. Ministro de Hacienda y del señor director general; yo me felicito de que estén animados de tan rectas intenciones; no lo dudaba; pero como hay algo superior á los buenos propósitos del Sr. Ministro del ramo y del señor director general; como por cima de todo está el vicio del sistema; como que es anti-económico, de ahí el que habrán de tropezar siempre con dificultades é inconvenientes insuperables á todos los medios de que se pueda disponer.

No he traido una idea nueva ¡cómo la habia de traer! combatiendo los estancos, combatiendo los monopolios. Esto es ya tan antiguo, que el primero que habló indirectamente de asuntos económicos combatió ya el monopolio. La libertad es la quinta esencia de todo régimen económico: nada nuevo he traido; pero yo creia que debia llamar la atencion de un Ministro tan liberal en sus doctrinas, y que en mi concepto debia atender cuando ménos á la aplicacion de estas doctrinas. Entiende S. S. que no ha llegado la hora, que no es esta la ocasion. ¡Ah! No habia llegado tampoco la hora, segun otros que están en posesion del monopolio, para introducir ciertas reformas en el arancel de aduanas: mi amigo particular el Sr. Bosch y Labrús temia la ruina de la industria, se han hecho las reformas, y la industria catalana se ha levantado de su postracion. Lo mismo sucederia con la renta de tabacos.»

Sin más discusion fué aprobado el capítulo 6.° en la forma expresada.

Sin debate lo fueron desde el 7.° al 29 en la forma siguiente:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
7.°	1.°	Gastos de fabricacion y extension de cédulas personales y recuento de las caducadas	190.000	
	2.°	Premios de expendicion	352.000	
				542.000
8.°	1.°	Gastos de fabricacion de sales	200.000	
	2.°	——— de repeso, inutilizacion y otros que ocurran	4.000	
				204.000
9.°	1.°	Comisiones é indemnizaciones á los administradores de loterías	1.650.000	
			160.250	
	2.°	Gastos diversos de idem		1.810.250
10	Unico.	Gastos de administracion del Giro mútuo del Tesoro	»	415.500
11	1.°	Gastos generales de la Casa de Moneda	23.800	
	2.°	——— acuñacion de moneda de oro y plata	1.000.000	
	3.°	——— reacuñacion de moneda de plata desgastada	1.000.000	
				2.023.800
12	1.°	Gastos de explotacion de las minas de Almaden y Almadenejos	1.695.760	
	2.°	——— de intervencion de las minas de Linares	300	
				1.696.060
13	1.°	Gastos de administracion de los bienes del Estado á cargo del Ministerio de Hacienda y de la Direccion general de Propiedades	62.650	
	2.°	——— de idem de los bienes del Clero	79.200	
	3.°	——— de idem de los bienes de secuestros de particulares	1.400	
	4.°	——— de idem de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona	36.175	
				179.425
				57.977.448

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Resguardos.		
14	1.°	Personal del Cuerpo de Carabineros	14.029.379	
	2.°	——— del Resguardo de puertos	534.283	
				14.563.662
15	1.°	Material del Cuerpo de Carabineros	366.600	
	2.°	——— del Resguardo de puertos	38.970	
				405.570
16	Unico.	Personal del Resguardo especial de sales	»	33.500
17	»	——— del de Rentas estancadas	»	41.250
18	»	——— del de consumos	»	108.375
19	»	——— del de azúcares en las provincias no concertadas	»	43.250
20	»	Material del Resguardo especial de Rentas estancadas	»	682
21	»	——— del de consumos	»	1.000
22	»	——— del de azúcares en las provincias no concertadas	»	2.500
				15.199.789
		Obligaciones transitorias.		
23	Unico.	Personal de la Seccion central de estadística de la riqueza territorial y sus agregadas	»	59.500
24	»	Material de idem id	»	3.000
				62.500
		Minoracion de ingresos.		
25	Unico.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados	»	254.447
26	»	Ganancias de loterías	»	54.500.000
27	»	Subvenciones á las corporaciones y establecimientos de beneficencia en equivalencia á los productos que obtenian de las rifas	»	1.363.000
28	1.°	Premios á denunciadores de las contribuciones é impuestos	12.500	
	2.°	——— á aprehensores de tabacos y gastos de confidencia en el extranjero	125.000	
	3.°	——— á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado	50.000	
				187.500
29	Unico.	Indemnizaciones de derechos de aduanas por material de obras públicas	»	»

Se leyó el 30, que decia:

30	1.°	Premios de cobranza de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	5.495.820	
	2.°	Idem id. de la industrial	1.958.490	
				7.454.310

El Sr. **EGUILIOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **EGUILIOR**: Teniendo en cuenta la excitacion que ha hecho esta mañana el Sr. Rico, la Comision amplía la redaccion del art. 2.° del capítulo 30, comprendiendo en él el detalle del Cuerpo de inspectores de la contribucion industrial, con arreglo al decreto de 13 de Mayo de 1882.

Por consiguiente, solo se hace la expresion del Cuerpo de inspectores para que conste y puedan verificarse las operaciones de contabilidad de una manera conveniente.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado con la ampliacion hecha por la Comision en la redaccion del art. 2.° de este capítulo.

Sin discusion fueron aprobados el 31 y 32, últimos de la seccion, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
31	Unico.	Primas para construccion de buques y exportacion de azúcar refinada..........................	»	50.000
				63.809.257

Ejercicios cerrados.

32	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	345.056

Se leyó la primera disposicion, que decia:

Primera. Se considerarán ampliados los créditos que figuran en los capítulos 5.°, 6.°, 7.°, 9.° y 26 para premios de expendicion de papel sellado, tabacos y cédulas personales, portes de tabacos y efectos timbrados, premios de elaboracion, jornales de mozos fijos en todas las fábricas, comisiones é indemnizaciones á los administradores de loterías y ganancia de jugadores, hasta el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio, si los ingresos que se realicen por las rentas respectivas exceden de los calculados en el estado letra *B*.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cuesta): En la primera disposicion se dice que «se consideran ampliados los créditos que figuran en los capítulos 6.°, 7.°, 8.°, 9.° y 26, para premios de expendicion de papel sellado, tabacos, etc.,» y yo propongo, de acuerdo con la Comision, que se redacte de la siguiente manera:

«Se consideran ampliados los créditos que figuran en los capítulos 6.°, 7.°, 8.°, 9.° y 26 para *adquisicion de primeras materias de tabacos, premios de expendicion, etc.*»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese debate sobre la disposicion en la forma indicada.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada.

Sin debate lo fueron la segunda, tercera, cuarta y quinta en esta forma:

«Segunda. Igualmente se considerarán ampliados los créditos comprendidos en el capítulo 13 para gastos de administracion de los bienes del Estado, Clero, Secuestros y Patrimonio que fué de la Corona, y los del capítulo 28 para premios á los denunciadores de las contribuciones é impuestos y efectos timbrados, aprehensores de tabacos y partícipes de multas, hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio de este presupuesto.

Tercera. Asimismo se considerarán ampliados los créditos que se señalan en los capítulos 18 y 21 para personal y material del resguardo de consumos, en el caso de que la Hacienda tenga que administrar el impuesto en otras capitales de provincia.

Cuarta. Se considerará ampliado el crédito del capítulo 25, «Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados,» en una cantidad igual al importe de las cuotas de redencion del servicio militar, cuya devolucion esté ordenada ó se ordene en debida forma durante el año de este presupuesto, procedentes de los reemplazos anteriores al de 1877, desde el cual corresponde verificarlas al Consejo de redenciones militares, segun lo dispuesto en la Real órden de 3 de Setiembre de 1881.

Quinta. Se amplía por tres años más, y con las mismas limitaciones, la autorizacion concedida al Gobierno de S. M. por el art. 9.° de la ley de presupuestos de 20 de Julio de 1876, para adquirir tabaco del producido en la provincia de Canarias.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasa el presupuesto de gastos á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entre el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos, hay un voto particular del Sr. Alonso Pesquera.»

Se leyó el voto particular, que decia:

«Al examinar con ánimo sereno la situacion de la sociedad española, se observa que por fortuna no existen en nuestra Patria graves cuestiones políticas; todas se hallan ya resueltas, y tan liberalmente, que las soluciones de los partidos conservadores en nada esencial se diferencian de las que hace pocos años los partidos más liberales proclamaban como sus ideales de soñada realizacion.

El único problema, la dificultad constante, eterna, la que debe preocupar á todos los Gobiernos españoles, es la cuestion de Hacienda pública, de cuya acertada solucion depende siempre la grandeza de la Naciones ó su ruina; el bienestar inmenso de la paz pública, ó las desdichas y desventuras sin cuento que las guerras civiles llevan consigo. Al estudio de este gran problema, á resolverle en la forma más beneficiosa para los intereses públicos, es forzoso nos dediquemos todos los que amamos el nombre de españoles, pero singularmente los que hemos aceptado el honroso cargo de llevar la voz y la representacion de nuestras respectivas provincias en las Córtes del Reino.

El cumplimiento de este deber inexcusable es el único móvil que ha decidido al Diputado que suscribe á presentar este voto particular al exámen de la Comision de presupuestos y del Congreso, iniciando la *Reforma administrativa*, tan urgente como reclamada con necesidad absoluta por la opinion pública de toda la Nacion española.

No le arredra al que suscribe, lo árduo de la empresa; que todo esfuerzo es pequeño cuando á tan patriótico fin se aspira: tampoco abriga la pretension de creer que las sencillas soluciones que inicia y al elevado criterio del Congreso y de la Comision general

de presupuestos somete, sean las únicas necesarias, ni las más acertadas que puedan idearse, sobre los puntos á que las mismas se refieren; pero sí afirmará que sus ideas están basadas en la recta intencion que á todos los Sres. Diputados acompaña para procurar el bien de los pueblos, y que no encierran proyectos científicos de realizacion imposible, sino por el contrario, reglas de fácil aplicacion y de beneficiosos resultados en la práctica, como verbalmente tendrá el honor de exponer al Congreso al tratar de discutirlas.

Y nadie podrá calificar de exagerada esta creencia, porque la situacion de nuestra Hacienda pública aflige á todo hombre pensador y reflexivo.

Vemos en el año 80 á 81 un presupuesto general de gastos del Estado de 836 millones de pesetas, de cuya cifra se dedicó á la amortizacion de deuda en aquel ejercicio la considerable suma de 127 millones de pesetas.

En el siguiente del 82 á 83 se aumentaron más de 50 millones á esa cifra, de los cuales 33 millones de pesetas se destinaron á aumentos de personal; y por último, para el presupuesto del año próximo de 83 á 84 propone el Gobierno un presupuesto de gastos de 880 millones de pesetas, ó sea, 150 millones próximamente de aumento sobre el último presupuesto del Gobierno del partido liberal-conservador y 91 millones sobre el presupuesto actual.

Y para allegar la inmensa cifra de ingresos que reclaman los gastos públicos, se establecen toda suerte de contribuciones, hasta el punto que ninguna Nacion del mundo las tiene tan numerosas ni forzadas como la nuestra; pagándose hoy para el presupuesto nacional solamente doce clases de contribuciones directas, las que más abaten la produccion y el desarrollo de la riqueza pública, y trece de indirectas; además de todas las rentas y monopolios del Estado y de las provinciales y municipales, cuya cuantía está en relacion con las costosísimas obligaciones que forman sus presupuestos.

Las consecuencias inevitables de este sistema, todos las presenciamos: la paralizacion de las industrias, del trabajo creador y reproductivo; la necesidad forzada para todas las clases sociales de pretender un sueldo del Estado, porque va siendo este el único medio honrado de ganar el sustento, y el encarecimiento de todos los artículos de primera necesidad para la vida; revistiendo cada dia colores más alarmantes la cuestion de subsistencias.

Por tan funesto camino de aumentar irreflexivamente los gastos públicos en tiempo de paz, se llegará en breve á un conflicto social gravísimo, á hacer ingobernable el país. Deber de todos, pues, es el evitarlo.

Y no se consigue conjurar este mal gravísimo, que todo el mundo ve, que la opinion pública siente y presiente y reconoce, y que el que suscribe ha hecho patente en años repetidos ante las Córtes al discutirse los presupuestos, desde el primer dia que desempeñó el cargo de Diputado; no se consigue con rebajas parciales en los gastos de personal, que siempre serian insignificantes: la cuestion aquí es de sistema, y el que debe adoptarse y resueltamente seguirse, es la reforma radical de la administracion; el suprimir todo gasto innecesario, tratando más bien de fomentar el desarrollo de la produccion del país, aliviando los tributos, que de completar su ruina y sembrar descontento en todas las clases contra el sistema representativo que todos defendemos, al tratar de *fortificar los ingresos* con nuevas é insoportables exacciones: en una palabra, es preciso que en España *se gaste ménos y se produzca más*.

Tal es la política que la Nacion reclama, en todas partes, sin distincion de opiniones políticas. A las Córtes del Reino incumbe el ordenar que así, por ser su voluntad, se realice.

A esto tienden los proyectos de ley que se acompañan. Al redactarlos se ha procurado mantener estrictamente un respeto absoluto á todos los derechos legalmente adquiridos; perfeccionar la organizacion administrativa, dándola mayor sencillez; limitar los gastos del Tesoro, haciendo más beneficiosa su inversion, y combatir abusos de toda especie, suprimiendo alguna contribucion que abusivamente y sin una ley que autorice su exaccion, sin beneficio alguno para el Estado, á fin de favorecer intereses particulares viene exigiéndose al país.

Con la natural desconfianza del que conoce sus cortos medios para conseguir tan altos fines, pero con la seguridad que presta siempre al hombre el inspirar sus actos en rectos propósitos, el Diputado que suscribe somete al exámen del Congreso y de la Comision de presupuestos este pequeño estudio financiero, que su notoria ilustracion y patriotismo modificará ó ampliará en cuanto considere deficiente.

No abriga la esperanza de ver aceptadas por el momento sus ideas; pero afirmará, aunque parezca pronóstico atrevido el consignarlo, que no pasarán diez años sin que este cambio de la *reforma administrativa radical* y profunda *en todos los ramos* sea reconocido como el único para sacar de los apuros que fatalmente han de venir sobre la Hacienda de las Naciones europeas, y singularmente de España.

Y cuando este caso llegue, cualquiera que sea la situacion política que para gloria suya y bien de la Patria practique resueltamente esta salvadora política, el Diputado que suscribe tendrá la satisfaccion de ver traducidas en leyes algunas de estas ideas que inicia; como la tiene hoy muy sincera al observar que los oradores más notables de diversas escuelas políticas aceptan como base de la más beneficiosa *la proteccion al trabajo nacional y la reduccion de gastos públicos*, principios que constantemente él ha defendido y proclamado como los más beneficiosos para la prosperidad de los pueblos.

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1883.=Miguel Alonso Pesquera.

Acompañan á este escrito los siguientes proyectos de ley:

Número 1. Sobre concesion de licencias al personal administrativo.

Núm. 2. Relativo al servicio de centros militares.

Núm. 3. Reformando la legislacion de clases pasivas.

Núm. 4. Ampliando la edad para los retiros militares.

Núm. 5. Derogando la Real órden de 29 de Diciembre de 1866, por la cual se concedió graciosamente á las empresas de ferro-carriles un impuesto de 10 por 100 sobre los billetes de viajeros.

Núm. 6. Dictando reglas para la contratacion de servicios públicos y suministros del Estado.

Núm. 7. Reformando la instruccion para la cobranza de contribuciones.

Núm. 8. Dictando bases para la formacion del catastro de la riqueza territorial con beneficio recíproco del Estado y de los Municipios.

Núm. 9. Sobre cumplimiento de la desamortizacion.

Núm. 10. Sobre fomento de la industria nacional.

Nota. El proyecto de ley núm. 5 se desglosa de este legajo por estar ya atendida la conveniencia pública que al redactarle se tuvo presente, con la presentacion de este mismo pensamiento por el Gobierno al Senado en la sesion del dia 6 de Junio.=Alonso Pesquera.

Proyecto núm. 1.—Adiciones al articulado del dictámen de la Comision general de presupuestos sobre concesion de licencias al personal administrativo é inversion de los créditos del material.

El deseo de armonizar las conveniencias del personal de las clases administrativas y oficiales del Estado con las del servicio público, aconseja al Diputado que suscribe presentar la adicion siguiente al articulado del dictámen de la Comision general de presupuestos para los del ejercicio de 1883-84:

«Art. 8.° El Gobierno concederá licencia, por todo el tiempo que les convenga usarla, á los jefes y oficiales del ejército y armada ó funcionarios de toda clase de los cuerpos facultativos ó de administracion civil, siempre que la soliciten sin sueldo y por más de tres meses. Estas licencias para las clases militares se entenderán caducadas en el caso de alteracion de órden público ó llamamiento preciso de sus jefes.

Los funcionarios de toda clase que se hallen con licencia, seguirán en el escalafon de sus respectivas escalas con opcion á los puestos que el trascurso del tiempo les dé derecho á ocupar; pero no se les computará para los derechos pasivos el tiempo que hayan estado disfrutándola por conveniencia propia.

Art. 9.° Los gastos que se consignan para material en toda clase de dependencias de los departamentos ministeriales, se emplearán en el objeto exclusivo de las necesidades de la oficina para que estén destinados; pero en manera alguna podrán aplicarse á pago de gastos de personal de las mismas, ni tampoco en gastos de representacion de los jefes de los centros respectivos.

Se exceptúan únicamente de esta disposicion los Ministros de la Corona, que de la consignacion de su Secretaría podrán invertir en gastos de representacion la cantidad que constantemente viene admitiéndose, por exigirlo así los deberes de su cargo.»

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1883.=Miguel Alonso Pesquera.

Proyecto núm. 2.—Disposiciones adicionales al presupuesto del Ministerio de la Guerra.

El Diputado que suscribe cree de su deber someter al exámen y aprobacion de la Comision general de presupuestos las siguientes disposiciones generales al dictámen de la misma sobre gastos del Ministerio de la Guerra:

1.ª Los destinos de la Secretaría del Ministerio de la Guerra, excepcion hecha del de Subsecretario, y los de las Direcciones generales de las armas, de las Subinspecciones de artillería é ingenieros y los de las Comandancias de estas armas y de todas sus dependencias, no podrán ser desempeñados más que durante dos años consecutivos, y siempre con el sueldo correspondiente á su empleo militar.

Tan pronto como esta ley se promulgue, se hará un sorteo de todos aquellos jefes y oficiales que llevasen más de ese tiempo desempeñando destinos en esas dependencias, y serán inmediatamente destinados á otros destinos los que en cada una de las expresadas dependencias obtuvieren números inferiores á la mitad de los sorteados. La otra mitad será reemplazada en el plazo de un año.

No podrá conferirse destino en la corte, ni ménos volver á la dependencia en que hubiese servido, á ninguno de los sorteados, hasta que hubiese servido por lo ménos cuatro años consecutivos en otra clase de destinos.

2.ª Desde la fecha de la promulgacion de esta ley cesarán en el disfrute de las gratificaciones de mando todos aquellos que por cualquier concepto las estuvieren disfrutando, y solo tendrán en lo sucesivo derecho á ellas los brigadieres que manden brigada, los coroneles primeros jefes de los regimientos de infantería, artillería, ingenieros y caballería, y los tenientes coroneles primeros jefes de los batallones de cazadores.

3.ª A partir de la fecha de la promulgacion de esta ley, las comisiones activas del servicio que hayan de ser pagadas con cargo al art. 1.° del capítulo 8.° de la seccion cuarta no podrán concederse más que por medio de un Real decreto, que deberá por precision ser publicado en la *Gaceta de Madrid.*

La duracion de dichas comisiones no podrá exceder de cuatro meses, y si la índole del servicio exigiese que tuvieran mayor duracion, será renovada con las mismas formalidades que se indican en el párrafo anterior.

En ningun caso recaerán dichas comisiones en indivíduos que por razon de su destino estuviesen disfrutando del sueldo entero correspondiente á su empleo.

4.ª El efectivo del ejército no excederá nunca en tiempo de paz de la cifra autorizada por las Córtes para la fuerza pública en el año corriente.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1883.=Miguel Alonso Pesquera.

Proyecto núm. 3.—Reformando la legislacion de clases pasivas.

La cifra cada dia más considerable que exigen los haberes de clases pasivas, los cuales en el proyecto de presupuestos generales del Estado sometidos á la aprobacion de las Córtes se elevan á la enorme suma de 48 millones de pesetas, reclama una reforma inmediata sobre bases justas y equitativas, en bien del país contribuyente y de las mismas clases llamadas á percibir estas pensiones de gratitud del Estado, á fin de evitar que su misma cuantía, constantemente en aumento, y la situacion angustiosa del Tesoro, no decidan á un Gobierno excesivamente reformista á resolver radicalmente este asunto, á la manera que en las Repúblicas americanas, borrando del presupuesto nacional el crédito para estas respetables atenciones consignado.

En opinion del Diputado que suscribe, las bases de la reforma deben sujetarse á estos puntos:

1.° Respeto á todos los derechos legalmente adquiridos hasta la fecha.

2.° Rectificacion de las clasificaciones hechas sin observancia estricta de los preceptos legales.

3.° Creacion de nueva escala para las jubilaciones, de manera que no preste tan excesivo aliciente á la obtencion de destinos públicos, ni consienta los escan-

dalosos premios que muchas personas disfrutan en el dia con ruina del país, percibiendo una renta vitalicia de 20, 30 ó 40.000 reales por haber servido un cargo administrativo ó político durante una semana.

El imprimir en principios de verdadera justicia la legislacion de clases pasivas, suprimiendo de ella los privilegios inmotivados y corruptelas y favores de toda especie establecidos en favor de determinadas carreras, con daño de las restantes, es la mejor manera de obtener el respeto y la conservacion de sus derechos, que de diversa suerte podrian peligrar y ser atropellados ó desconocidos en el primer cambio político que el azar de los tiempos reservase á España.

Para evitarlo y atender, cual es debido, á mejorar la situacion financiera del Tesoro, somete á la consideracion del Congreso el Diputado que suscribe, el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El Estado continuará abonando los haberes pasivos á las clases que en el dia los tienen legítimamente reconocidos, y en la misma forma que lo vienen realizando.

Art. 2.° Los actuales funcionarios de la administracion civil, activos ó cesantes, cuando soliciten su clasificacion, tendrán derecho á que se les aplique la legislacion actual de clases pasivas, por servicios prestados hasta el dia, si con arreglo á dicha legislacion tuviesen ya derecho á cesantía ó jubilacion; pero los que á la publicacion de esta ley no tuviesen adquirido derecho á jubilacion, y los que al solicitarla pretendan que se les tome en cuenta los servicios que presten en años sucesivos, serán clasificados con arreglo á las bases que á continuacion se expresan.

Art. 3.° Los derechos pasivos, para los funcionarios de la administracion civil que los adquieran en todo ó en parte con posterioridad á esta reforma legislativa, se ajustarán á las prescripciones siguientes:

1.ª Los derechos pasivos de todos los funcionarios de la administracion civil no podrán exceder de la mitad del sueldo mayor que hayan disfrutado durante dos años, ni del máximun de 3.000 pesetas.

2.ª Se computará de abono para la clasificacion el tiempo que realmente se pruebe haber servido empleo público, de Real nombramiento ó de los Cuerpos Colegisladores, pero no los años de estudios, como hasta el dia se practica.

3.ª Para los efectos de la clasificacion de haberes pasivos se considerarán empleados administrativos absolutamente todos los que perciben sus sueldos del presupuesto general del Estado, exceptuando tan solo los jefes, oficiales y soldados del ejército y armada, que siendo clases militares, continuarán rigiéndose sus clasificaciones por la ley de retiros de sus respectivas carreras.

4.ª No se reconocerán derechos pasivos en la administracion civil sin haber servido por lo ménos treinta años, aun en las carreras que en el dia dan derecho á jubilacion por menor tiempo de servicio.

5.ª Los Ministros de la Corona por razon de su cargo no tendrán derecho á cesantía ni jubilacion alguna, ni á los Senadores y Diputados que hayan desempeñado cargos en la administracion se les abonará para su clasificacion de derechos pasivos el tiempo que hayan formado parte de los Cuerpos Colegisladores.

Art. 4.° El Ministro de Hacienda nombrará el número que juzgue conveniente de jubilados de las clases de jueces de primera instancia, fiscales ó magistrados, para practicar una revision de los expedientes de las clases pasivas que hoy cobran del Tesoro, los cuales presentarán dictámen individual y directamente al Sr. Ministro sobre cada uno de los expedientes que se sometan á su exámen.

Estos dictámenes irán suscritos por la persona que los emita, y en ellos se expresará la conformidad del expediente con todas las disposiciones legales que debieron tenerse presentes al resolverle, ó los errores que involuntariamente se hayan podido cometer al hacer la clasificacion del mismo, bien sea sobre la computacion del tiempo de servicio, ó de los sueldos disfrutados, ó cualquier otro defecto legal que apareciese, á fin de que dichos expedientes se ajusten á la estricta observancia de la legislacion vigente; y por último, en estos dictámenes se consignará la nueva clasificacion de haberes que deba fijarse al expediente que resultase tenerla excesiva.

Art. 5.° Los indivíduos que formen la Comision revisadora de los expedientes de clases pasivas, ó sea las personas á quienes el Ministro de Hacienda confíe este trabajo, no disfrutarán por el desempeño del mismo, sueldo fijo, ni gratificacion, ni gastos de material de ninguna especie.

Art. 6.° Si por no ajustarse exactamente á las prescripciones legales se rebajase la clasificacion de algunos expedientes de clases pasivas en beneficio del Estado, corresponderán al vocal de la Comision en virtud de cuyo dictámen se acuerde la rebaja de clasificacion, como remuneracion de su trabajo, la mitad de la primera anualidad de la rebaja que por la nueva clasificacion se obtenga á favor del Tesoro.

Esto es, si un expediente de clases pasivas que disfrute hoy la anualidad de 10.000 pesetas, por ejemplo, fuese rebajado á 9.000 pesetas anuales por efecto de la revision, corresponderá al vocal que haya propuesto la clasificacion nueva, la suma de 500 pesetas, que es la mitad de la primera anualidad que economiza el Estado.

Art. 7.° Para percibir las clases civiles sus haberes pasivos con arreglo á las clasificaciones reguladas por los sueldos de las provincias de Ultramar, será condicion indispensable el residir constantemente en dichas provincias; pero si residiesen en España, se regularán sus haberes con arreglo á los sueldos de los empleados similares de la Península.

Art. 8.° Los que perciban haberes pasivos del presupuesto general del Estado, tendrán su domicilio constantemente en España, sin que puedan ausentarse de ella por más de tres meses al año; perdiendo el derecho á recibir su pension por el mayor tiempo que residiesen en el extranjero.

Art. 9.° El Gobierno procurará utilizar los servicios de los jubilados de todas las carreras que lo soliciten y tengan aptitud para seguir desempeñando con beneficio del Estado los puestos que se les confíen. Los jubilados que vuelvan al servicio activo á solicitud propia, seguirán percibiendo su haber pasivo correspondiente, y por vía de gratificacion la cuarta parte del sueldo asignado al empleo que nuevamente desempeñen.

Art. 10. Se derogan todas las prescripciones generales que se opongan á lo preceptuado en estas bases.

Palacio del Congreso á 4 de Mayo de 1883.=Miguel Alonso Pesquera.

Proyecto núm. 4.—Ampliando la edad para los retiros militares.

Nada más justo que conceder el Estado una renta vitalicia en los últimos años de su vida á todos los que la han empleado desde sus primeros años en la defensa activa de la Patria, formando honrosamente parte del ejército ó la armada; pero nada más imposible que seguir realizándolo en la forma que hoy se practica.

No pasa siquiera por el ánimo del Diputado que suscribe, cercenar en lo más mínimo á las respetables clases que forman el estado militar, las pensiones ó retiros que por la legislacion actual les corresponden. Mas es de todo punto necesario, en bien de las mismas clases militares, al par que del Erario, variar la edad á que éstos deben concederse.

No es conveniente para estas clases el que en la mejor edad de la vida, á los 51 años para los oficiales y tenientes, el rigor de la ley les relegue al olvido, como si careciesen ya de inteligencia y energía para seguir en sus puestos de mando, lo cual es siempre ofensivo al hombre, y les conceda el retiro contra su misma voluntad; y no es posible tampoco seguir consintiendo que por efecto de esta premura en conceder los retiros tengamos hoy 21.000 oficiales retirados, cuyas pensiones anuales abruman al país con su cifra, que este año se eleva á 21.976.356 pesetas y va contínuamente en aumento.

Lo natural y procedente es, que á las clases militares del ejército y la armada no se las dé el retiro contra su voluntad, sino cuando lleguen á una edad en que el hombre forzosamente necesita el reposo. Y ya que la actual organizacion militar mantiene cuerpos de reserva y depósitos y gran número de plazas sedentarias, que sean destinados á ellas los jefes y oficiales de más edad, formando el ejército activo los más jóvenes. Tal es la reforma que la conveniencia pública impone.

Fundado en estas consideraciones ligeramente expuestas, el Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las clases que forman el estado militar seguirán percibiendo sus haberes pasivos en la forma que hasta el dia y con arreglo á las clasificaciones marcadas en la legislacion vigente.

Art. 2.° La edad reglamentaria para los retiros forzosos de los jefes, oficiales y clases del ejército se fija en 70 años.

A solicitud del interesado, y por causa de enfermedad calificada de incurable y debidamente justificada, podrá, sin embargo, concederse el retiro antes de esta edad y con arreglo á las prescripciones que rigen actualmente en la materia.

Art. 3.° Los jefes, oficiales y clases del ejército de menor edad serán destinados al ejército activo; y los de mayor edad á los batallones de reserva y depósito, trabajos de oficinas militares de toda especie, comisiones de estudio y puestos sedentarios.

Art. 4.° Se derogan las disposiciones vigentes que se opongan á lo prescrito en estas bases.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1883.=Miguel Alonso Pesquera.

Proyecto núm. 6.—Dictando reglas para la contratacion de servicios públicos y suministros por cuenta del Estado.

El actual sistema que se observa en la contratacion de servicios públicos y adquisicion de efectos por cuenta del Estado, exige una radical reforma.

No incumbe al Diputado que suscribe, censurar este sistema; pero créese en el deber, por el cargo que desempeña, de ofrecer á la consideracion del Congreso y de la Comision general de presupuestos los medios más eficaces, á su juicio, para el mejor empleo de los caudales públicos, que á estas importantes atenciones se dediquen.

En tésis general, la contratacion de todo servicio público, en igualdad de condiciones, debe otorgarse á españoles con preferencia á extranjeros; así como los efectos de toda especie que se adquieran con fondos del presupuesto general del Estado, de las Provincias ó los Municipios, es menester procurar que sean constantemente de procedencia española, ó al ménos nacionalizados en España, mediante el pago de los derechos arancelarios que por la ley les corresponda. La más vulgar prevision y un recto espíritu de gobierno así lo aconsejan.

Debe procurarse tambien con particular esmero que los pliegos de condiciones para las contratas sean redactados por personas que conozcan prácticamente la fabricacion y precios de los objetos que se deseen adquirir y la naturaleza del servicio que se trata de confiar, para que todas las cláusulas comprendidas en dichos pliegos de condiciones estén escritas con perfecta claridad, sin prestarse á torcidas interpretaciones, y sean igualmente fáciles de cumplir para todas las personas que de buena fé gusten interesarse en dichas subastas.

Respecto á la forma de realizar estos contratos, en buen hora siga observándose como en el dia el medio de la licitacion pública, á pesar de los inconvenientes á que se presta; pero á fin de evitarlos en todo lo posible, debe prescribirse que los pliegos de proposiciones para los contratos, no solamente se admitan en el acto del remate, sino que puedan dirigirse por el correo, bajo pliego certificado, con veinticuatro horas de antelacion, á la autoridad que le presida. Esto evitará en gran parte la confabulacion de licitadores en las subastas.

Y lo que interesa en sumo grado prescribir, es, que la contratacion de obras ó servicios de importancia no se haga en un solo remate, sino por secciones ó lotes pequeños, á fin de facilitar la concurrencia del mayor número posible de licitadores; lo cual redundará seguramente muy en beneficio de los intereses públicos.

El realizar en un solo remate la contrata de cada servicio, que á veces importa decenas de millones, podrá ser expedito para las oficinas, porque evita algunos asientos de contabilidad, ó correspondencia con mayor número de personas; pero nadie desconocerá que dificulta ó hace imposible muchas veces la concurrencia á las subastas de más de una sola persona ó sociedad mercantil, que, merced á los poderosos medios ó privilegio que disfrute, suele ser la única capaz de llenar las condiciones requeridas para ser postor en la aparente subasta anunciada; y en tal caso, este único licitador posible suele hacer pagar tan cara su mediacion ó servicio, que en vez de recibir, dicta la ley del

contrato, á medida de su conveniencia, á la Administracion pública; la cual muchas veces tiene que sucumbir á ellas y aceptar resignada las durísimas condiciones que el adjudicatario la impone, so pena de dejar sin cumplir el servicio objeto de la contrata.

Los efectos de tan funesto sistema aparecen claramente en el aumento abrumador de nuestra deuda pública y el crecimiento alarmante de los presupuestos generales de gastos del Estado.

El bien público y la razon exigen de consuno que el Estado adopte por norma invariable para realizar toda clase de contratos, la de facilitar la concurrencia de licitadores á las subastas; no la de oponer obstáculos á su presentacion, lo cual redunda poderosamente en su propio daño; y al efecto, el medio sencillo y práctico es el de dividir los contratos en secciones ó lotes pequeños, que hagan asequible á los cortos capitales el tomar parte en este género de empresas; porque esta clase de personas se contentan siempre con menores ganancias y no ofrecerán á la Administracion pública la obstinada resistencia que suelen oponer las grandes colectividades financieras, cuando trata de obligárseles á cumplir un contrato que no resulte beneficioso á sus particulares intereses.

Sobre este particular, que pudiera parecer á primera vista un detalle insignificante, el Diputado que suscribe reclama la atencion de las Córtes, seguro que su adopcion ofrecerá grandes ventajas al Tesoro.

Y por último, debe consignarse como regla general la conveniencia de no centralizar exageradamente en Madrid la contratacion de servicios de todo género para la administracion pública, como viene practicándose. Muy al contrario; en esta corte, que no es centro productor y donde la vida resulta naturalmente más cara, no encontrará nunca la Administracion beneficio en realizar las compras de efectos ó artículos que necesite; los cuales, para ser aquí entregados, sufren el trasporte desde los puntos de su produccion á Madrid, siendo despues expedidos nuevamente á los de su destino, recargando, por consiguiente, su natural precio con los gastos de este trasporte inútil.

Los industriales de todas las provincias claman con perfecta justicia contra este privilegio, ó mejor dicho, monopolio establecido en favor de la corte, y preciso será atender sus fundadas reclamaciones, muy conformes con las exigencias de la buena administracion.

Con la observancia constante de estas sencillas bases de contratacion, ó más bien *reglas de buen sentido*, que tiene presente toda persona de recto criterio en el manejo de sus asuntos particulares, la Administracion pública se colocará en las privilegiadas condiciones que debe mantener siempre para contratar, por lo mismo que dispone de poderosos medios; dictará la ley á los contratistas, siendo justa y razonable en sus exigencias, en vez de recibirla de ellos, como ahora sucede, aparentando ser excesivamente dura en las condiciones de los contratos, dureza que solo sirve para alejar de las subastas á muchas personas de buena fé; y por último, conseguirá la Administracion, con honra suya, que los precios de sus contratos se distingan siempre por lo beneficiosos sobre los que tengan los mismos artículos en el mercado general, y no vuelva á observarse que el Gobierno español compre á precios más altos que el último mercader sin crédito ni fortuna, porque esto redunda en daño material y desprestigio de la Nacion entera.

Y si estas reglas deben tenerse presentes en general al contratar todo servicio, con respecto al importantísimo ramo de obras públicas, se hace cada dia más necesario simplificar su legislacion y ponerla en armonía con la adoptada en otros países más adelantados, para asegurar constantemente el provechoso empleo de la fortuna del país.

En sentir del Diputado que suscribe, las contratas de obras públicas, que en todo ó en parte se realicen con fondos del presupuesto general del Estado ó de las Corporaciones populares, deben sujetarse inflexiblemente á las bases siguientes:

1.ª La Administracion debe colocarse siempre, al contratar, en la situacion más favorable á los intereses públicos.

2.ª Los contratos que celebre la Administracion deberán ser siempre por cantidad fija é inalterable, que bajo ningun concepto se preste á aumentos indeterminados de ninguna especie.

3.ª La Administracion no debe exponerse nunca á pagar un servicio que no se haya prestado completamente.

Para conseguir el primer resultado bastará observar lo que en las reglas generales se lleva expuesto, el dividir todas las obras públicas que por su naturaleza lo permitan, y contratarlas separadamente en secciones ó trozos, de forma tal que las medianas fortunas, á quienes suele acompañar inteligencia y práctica en el arte de construir, puedan presentarse á contratar directamente con la Administracion, en vez de realizarlo con el privilegiado contratista, que por reunir préviamente cuantioso capital ha logrado ser el único licitador que llenase las condiciones de la subasta.

¡Si al fin y al cabo quienes ejecutan materialmente todas las obras públicas son los segundos ó terceros contratistas, de pequeño capital y grande constancia en el trabajo! ¿Por qué la Administracion pública no ha de preferir el contratar con esta clase de personas, verdaderos genios de la edad moderna, sin necesidad de poderosos intermediarios que tan caro le hacen pagar sus servicios?

No es ménos esencial que el realizar los contratos de obras públicas por secciones ó trozos en relacion con las pequeñas fortunas del país, la forma de costearlas, porque ésta debe variar esencialmente, segun la naturaleza de la obra misma.

Las carreteras y demás obras que se realicen por cuenta del Estado, y cuyo servicio ó explotacion no ha de producir directamente un beneficio ó renta, por entregarse al servicio general y entrar á formar parte de la gran masa de la riqueza pública, deben contratarse en subasta por cantidad fija é inalterable, á riesgo y ventura del contratista, sin que en caso alguno ni bajo ningun motivo puedan admitirse presupuestos adicionales de ninguna especie. Solo así, observándose inflexiblemente esta regla, conocerá la Administracion la cuantía exacta de los compromisos que adquiera, y no se verá sorprendida con obligaciones inesperadas, que hacen imposible el arreglo ordenado de sus presupuestos.

Y en cuanto á las obras que ejecute la iniciativa individual con subvencion del Estado, como las vías férreas, canales, puertos, etc., etc., forzoso será que no aventure nunca el Gobierno de la Nacion la fortuna pública al costearlas, y que el Erario no dedique un solo céntimo á costear un servicio que no esté perfectamente cumplido.

No es posible seguir un dia más con el actual sis-

tema de pagar las subvenciones de obras públicas á medida que éstas se realizan, exponiéndose á que dichas obras se queden á medio hacer por dificultades financieras de las compañías concesionarias que las ejecutan, sin obtener otro resultado que la ruina de los accionistas de buena fé y la pérdida del capital del Estado.

Es preciso, pues, variar radicalmente de sistema, y el más práctico y que mejor asegura el provechoso empleo de la fortuna pública es el garantizar el Gobierno por cierto número de años un mínimun de interés al capital invertido en las obras, cuya contrata en pública licitacion ha de versar sobre presupuestos préviamente confrontados y aprobados por la Administracion, y á rebaja en la subasta de la cifra del capital presupuesto, que ha de servir para el cómputo del interés, procurando resarcir al Tesoro de este sacrificio en caso de obtenerle notoriamente alto el capital invertido en la obra subvencionada.

Con este prudente sistema, que se halla en práctica en otras Naciones, tal vez no se hubiesen realizado algunas de las obras que en el dia tenemos, hechas á fuerza de costosísimas subvenciones y sin resultado beneficioso; pero todas las que se ejecuten en adelante, lo serán despues de maduro exámen sobre su utilidad, y por compañías sérias que, teniendo elementos propios para terminarlas, verificarán los trabajos con rapidez para comenzar cuanto antes su explotacion, en la cual tengan ya préviamente asegurado un interés razonable á sus capitales.

En la época presente, á las grandes utilidades prefiere siempre el capital una colocacion segura: y es bien notorio que si las cuantiosas sumas que han salido del Tesoro nacional en los treinta años últimos para pago de subvenciones de ferro-carriles, se hubiesen invertido en pagar anualmente el complemento de interés de 5 por 100 á los capitales invertidos en tales obras sobre las utilidades que en su explotacion se obtuviesen, hubieran podido construirse mucho mayor número de líneas férreas de las que hoy tenemos hechas, que á su vez prestarian mayor desenvolvimiento á la riqueza nacional, y la situacion de nuestra Hacienda seria más bonancible que en la actualidad, sin tener necesidad de acudir á presupuestos extraordinarios é insostenibles para realizar el pago de obras públicas en descubierto.

La gobernacion del Estado exige cada dia mayores sacrificios á los pueblos, que no pueden llevarlos ya á mayor límite: la construccion de nuevas obras públicas es cada dia más precisa, y de aquí el gravísimo estado de la cuestion de Hacienda, cuya mejor solucion en este ramo será la que se lleva propuesta.

Por último, para terminar estas prolijas consideraciones, se hará constar, que si la Administracion pública observase cuidadosamente en los contratos de suministros de toda especie para el ejército y la marina, material de telégrafos, papel del Estado, tabacos, etc., etc., estas reglas, cuidando siempre de preferir todos los artículos de procedencia española, bien pronto se notarian sus saludables efectos para el Tesoro público, hasta tal punto, que el Diputado que suscribe no vacila en asegurar que con esta sola reglamentacion, practicada rigorosamente por todos los departamentos ministeriales, se conseguiria real y positivamente la nivelacion anhelada del presupuesto, sin pensar en nuevas contribuciones que la opinion pública rechazaria en todas partes.

Tal es el único deseo que impulsa al Diputado que suscribe á someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los efectos y material de toda clase que se adquieran con fondos del presupuesto general del Estado, serán de procedencia y fabricacion española.

Se exceptúan únicamente los modelos de armas y de municiones de guerra y los instrumentos científicos que disfruten privilegio de invencion, los cuales podrán adquirirse directamente de sus fabricantes respectivos.

Art. 2.° Si no existieran determinados artículos de procedencia española, ó se proporcionasen los similares extranjeros con notable diferencia de calidad y más ventajoso precio que los del país, podrá la Administracion adquirirlos de aquel orígen, pero siempre dentro del territorio nacional y despues de haber satisfecho el derecho arancelario que les corresponda; cuyo pago realizarán precisa y necesariamente toda clase de mercancías, sin excepcion de ninguna especie, con arreglo al arancel, aunque sean importadas por órden y cuenta del Gobierno ó de personas constituidas en autoridad, cualquiera que ella sea.

El personal de aduanas será responsable del exacto cumplimiento de esta prescripcion.

Art. 3.° Toda clase de efectos que se adquieran por los departamentos ministeriales, se contratarán en subasta pública con las formalidades legales; pero los pliegos de proposicion de los licitadores, no solo se presentarán en el acto de la subasta, sino que podrán dirigirse al presidente de la misma por el correo bajo pliego certificado, con veinticuatro horas de antelacion al acto del remate; cuyos pliegos recibidos por el correo serán los primeros que se abran en el remate.

Art. 4.° En las contratas de tabaco, papel, vestuario, equipo y subsistencias militares del ejército y armada, en obras públicas, y en general en todo contrato de importancia susceptible de division, la Administracion preferirá, aun en igualdad de circunstancias, las proposiciones por lotes pequeños que pudieren presentarse para llenar un servicio, á la que ofreciese un solo licitador para hacerse cargo del total del mismo.

Art. 5.° Con arreglo á lo prescrito en el art. 1.°, el Gobierno procurará que toda la elaboracion de tabacos en las fábricas del Estado sea de procedencia española, puesto que nuestras provincias de Ultramar producen toda clase de variedades de este artículo, y el papel para los cigarros de la clase más superior y propia que produce la industria nacional para este especial objeto.

Art. 6.° Las carreteras y demás obras que se construyan con fondos del Estado, se subastarán en licitacion pública por secciones que no excederán de 50 kilómetros; debiendo ejecutarse las obras á riesgo y ventura de los contratistas por la cantidad fija é invariable en que se hayan subastado, sin que en caso alguno haya derecho á formacion de presupuestos adicionales de ninguna especie.

Art. 7.° Los canales y pantanos, líneas férreas, y en general todas las obras que se construyan por las empresas particulares con subvencion del Estado, y cuyas concesiones se otorguen con posterioridad á la publicacion de esta ley, recibirán la subvencion, no directamente para emplearla en la construccion de obras, sino haciéndose cargo el Estado de abonar á las em-

presas que las ejecuten, sobre las utilidades que en su explotacion obtengan, la cantidad anual que sea preciso para completar el interés de 5 por 100 al capital de su presupuesto de construccion, préviamente aprobado por el Gobierno, y durante el número de años que se fije en cada proyecto.

Art. 8.° Si el beneficio que produjese una obra subvencionada en esta forma fuese superior al 8 por 100 de su presupuesto, el excedente se dividirá por mitad entre el Estado y los accionistas ó propietarios de la misma.

Art. 9.° Los presupuestos para la construccion de toda clase de obras, á las cuales el Estado garantice el interés del capital invertido en su construccion, serán examinados y confrontados minuciosamente por el cuerpo de ingenieros, sin que pueda efectuarse la subasta con un presupuesto superior al aprobado préviamente por la Junta consultiva de caminos.

Art. 10. En los pliegos de condiciones para las subastas de obras por este nuevo sistema subvencionadas, se hará constar la cifra total del presupuesto, el tanto por ciento de interés que sobre el mismo ofrezca el Estado, y el número de años por el cual se garantice este interés. La subasta versará sobre la rebaja del capital que sirva de cómputo para sacar el interés anual que garantice el Estado.

Art. 11. El abono del interés subvencional por parte del Estado empezará á contarse desde el primer dia de la explotacion de la obra, haciéndose extensivo éste al capital invertido en la construccion de las secciones ó trozos que se hallen completamente terminados.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan á la exacta observancia de estas bases generales de contratacion de servicios públicos.

Palacio del Congreso á 4 de Junio de 1883.=Miguel Alonso Pesquera.

Proyecto núm. 7.—Sobre reforma de la instruccion de la cobranza de contribuciones.

Las quejas repetidas que de todas partes se elevan al Gobierno de S. M. sobre los perjuicios que tanto el país contribuyente como el Tesoro público experimentan por la extremada dureza de la legislacion vigente sobre cobranza de contribuciones, y el aumento cada dia más alarmante del número de fincas territoriales que la Administracion pública se ve en la dolorosa precision de embargar y ofrecer en venta, para lograr de este modo hacer efectivas las cantidades que por impuesto directo gravan sobre ellas, prueba son evidente de la necesidad imprescindible de acudir á su reforma.

Nunca puede ser indiferente á los Poderes públicos la disminucion ó decaimiento de ningun ramo de riqueza; todos ellos, por el contrario, deben formar el objeto de sus constantes cuidados; pero si alguno reclama y merece siempre la predileccion de las Córtes y del Gobierno de S. M., es, á no dudarlo, el de la riqueza territorial, que suministra con la infinita variedad de sus producciones los artículos de primera necesidad para la vida, y proporciona el ingreso más cuantioso, más permanente y más fácil en su recaudacion, de todos cuantos constituyen el presupuesto general del Estado. Y no puede desconocerse que esta gran base de riqueza, representada por el suelo de la Patria, no solo por la cuantía de los impuestos que constantemente se le exigen, sino tambien por la forma que en su recaudacion se emplea, en todas las provincias sufre disminucion tan considerable, que el apreciarla aflige el ánimo de los hombres pensadores, que desean la prosperidad del país donde nacieron.

Y si las sagradas atenciones del Estado y altas consideraciones políticas hacen imposible por ahora el rebajar el tipo de la contribucion territorial, como el fomento de la agricultura nacional reclama, lo que es muy posible y hacedero, lo que no puede demorarse es el modificar la manera de recaudar las cuotas de los contribuyentes á quienes con más ó ménos fundamento la legislacion supone morosos, procurando, sin desatender los derechos legítimos de la respetable sociedad encargada en el dia de este servicio, obtener la recaudacion en más breve plazo del que ahora se verifica y con menor vejámen para el contribuyente, por cuyos intereses la Administracion pública debe velar con paternal solicitud y constancia.

Con tal propósito, fundado en estas razones ligeramente indicadas, y en las que tendrá el honor de exponer verbalmente, sin abrigar la pretension de considerar el medio que propone como el más perfecto para llenar el importante objeto á que se dirige, pero con la seguridad completa de que será muy preferible en su aplicacion para el Tesoro y la clase contribuyente al que en la actualidad se observa, el Diputado que suscribe somete á la consideracion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El dia 20 de cada uno de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo, los recaudadores de contribuciones del Banco de España entregarán á las Juntas locales de evaluacion todos los talones de las cuotas que hasta dichos dias no hubieren hecho efectivas dentro de los respectivos trimestres.

La entrega se verificará con dobles carpetas que expresen uno por uno los talones y su importe, totalizando éste al final. Estas carpetas serán firmadas por el recaudador que las entregue, y en el acto recogerá una de ellas con el *Recibí* y la firma del presidente y secretario de la Junta, para su resguardo.

Art. 2.° El Banco no podrá reclamar el premio de recaudacion sobre el importe de las cuotas expresadas, cuyo cobro no haya realizado.

Art. 3.° Esta recaudacion correrá á cargo del presidente y secretario de dichas Juntas y del procurador síndico del Municipio, abonándoseles un premio igual al que percibe el Banco sobre lo que recauda; pero será de su cuenta la conduccion de caudales á la capital de la provincia y su entrega en la Administracion económica.

Art. 4.° Del 20 al 30 de cada uno de los cuatro meses arriba expresados, los funcionarios ya referidos harán la recaudacion á domicilio, empleando para verificarla el apremio de primer grado, pero limitando su recargo al 6 por 100, y en los diez primeros dias de los meses inmediatos usarán del apremio de segundo grado, limitando su gravámen al 12 por 100, y en los otros diez dias siguientes emplearán el apremio de tercer grado, limitando su gravámen al 18 por 100.

Art. 5.° El importe á que asciendan estos recargos quedará á beneficio de los respectivos Ayuntamientos, á quienes será entregado, con la obligacion expresa de hacerlo constar en las cuentas municipales.

Al efecto, los encargados de recaudar las cuotas de los contribuyentes morosos liquidarán trimestralmente la cuenta de recargos percibidos sobre las mismas, con el Ayuntamiento del respectivo pueblo, ingresando el importe de dichos recargos en la depositaría municipal, para ser aplicado á cubrir atenciones comprendidas en sus presupuestos.

Art. 6.° Los expedientes de partidas fallidas se instruirán dentro de los respectivos trimestres, en el modo y forma que esté prescrito por los mencionados presidente, secretario y procurador síndico, quienes los presentarán sin la menor demora en las Administraciones económicas.

Art. 7.° Los subdelegados del Banco se datarán en sus cuentas del importe de los talones entregados á las Juntas, acompañando copia certificada de la carpeta de entrega y recibo.

Art. 8.° Los talones de toda clase de contribuciones no tendrán valor legal ni producirán obligacion de pago, como no se hallen autorizados con la firma de los jefes económicos ó de quienes legalmente ejerzan sus funciones.

Art. 9.° Quedan derogadas las disposiciones legales vigentes que se opongan al cumplimiento de lo preceptuado en este proyecto de ley.

Palacio del Congreso á 4 de Junio de 1883.=Miguel Alonso Pesquera.

Proyecto núm. 8.—*Para la formacion del catastro de la riqueza territorial, con beneficio recíproco del Estado y de los Municipios.*

La formacion del catastro general de la riqueza rústica y urbana, que sirva de base á la justa distribucion de las cargas públicas, es el problema más importante y más difícil de resolver con acierto, que puede ofrecerse á los Gobiernos.

La opinion pública así lo reconoce, y todas las situaciones políticas que han tenido á su cargo la direccion de los asuntos públicos han procurado realizarlo.

Al efecto se creó el Instituto Geográfico y Estadístico, cuyos valiosos trabajos son de todos conocidos; pero la perfeccion misma y rigorosa exactitud matemática con que los realiza, imprime á éstos un carácter más bien científico que práctico, y en largo período de tiempo no logrará terminarse el deseado plano parcelario de la Nacion por el sistema iniciado.

La Administracion de Hacienda, por su parte, ha intentado varias veces por distintos medios llenar esta necesidad de buen gobierno; pero siempre ha fracasado su patriótico deseo por haber dominado en sus resoluciones una tendencia meramente fiscal, en provecho del Fisco exclusivamente, nunca en beneficio del contribuyente, ni de los Municipios, sobre cuyas corporaciones tiene que cargar inevitablemente el peso de tan fuertísimos trabajos.

A unir todos estos intereses tiende este proyecto de ley. Prometan solemnemente las Córtes no abrumar al contribuyente con mayores impuestos; concédase á los Municipios participacion en los aumentos de contribucion que el Estado perciba por la riqueza nuevamente declarada, y este será el único medio de hacer un verdadero catastro de la riqueza pública; porque la iniciativa particular se prestará de buen grado en todas partes á ayudar al Gobierno á realizar lo que por sí solo, sin el voluntario concurso de los pueblos, es de todo punto imposible que consiga en forma beneficiosa.

Para llenar esta urgente necesidad que el bien público reclama, el Diputado que suscribe somete á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La contribucion territorial, ó sea la riqueza rústica y urbana de todas las poblaciones de la Península é islas adyacentes, que hayan presentado las declaraciones de su riqueza con arreglo á los nuevos amillaramientos, se fija por el término de diez años en el 16 por 100 de sus productos, tipo por el cual en el dia contribuye.

Art. 2.° Se declaran subsistentes por el mismo plazo de diez años las cartillas evaluatorias vigentes en la actualidad.

Art. 3.° Durante el año económico de 1883 á 84 deberán todos los Ayuntamientos de España presentar un plano parcelario de su término municipal respectivo, en el cual aparezca con la debida claridad y exactitud la extension general del mismo, distinguiendo con colores diferentes los terrenos amillarados en el dia, los que no se hallen incluidos en los amillaramientos actuales, las masas de cultivo y los terrenos eriales ó de monte; así como tambien los ocupados por caminos, cañadas, cursos de agua, rocas inaccesibles, lagunas y pantanos, etc., que siendo totalmente improductivos, no deban contribuir con cuota alguna, y marcando, por medio de numeracion en el plano, todas y cada una de las fincas rústicas y urbanas que consten enclavadas en el término municipal y su respectivo perímetro.

En las márgenes de dicho plano se pondrá un cuadro explicativo del mismo, y por numeracion correlativa la cabida de cada finca por el sistema métrico-decimal, y el nombre de su propietario, con los resúmenes correspondientes.

No se clasificarán en los planos parcelarios las calidades de las tierras, por ser esta atribucion exclusiva de las Juntas de evaluacion y repartimiento.

4.° Si del plano parcelario que ejecuten los Ayuntamientos, y del cual presentarán un ejemplar en la Delegacion de Hacienda de la provincia, conservando el original en su secretaría, resultare aumento de riqueza por inclusion de nuevas fincas ó mayor extension de las actualmente declaradas, se impondrá á los terrenos nuevamente amillarados la misma contribucion de 16 por 100 de sus productos, como á todas las demás, reservando á los pueblos por espacio de diez años la mitad de estos aumentos de contribucion que el Estado perciba por la nueva riqueza descubierta en los planos parcelarios.

Art. 5.° Las cantidades que correspondan á los pueblos por este concepto se abonarán por el Tesoro á los Ayuntamientos respectivos en pago de su cupo de consumos y de cualquier otra clase de contribucion que al Tesoro público deban satisfacer, y en metálico si resultase saldo á su favor despues de estas compensaciones.

Art. 6.° Terminado el año 83 á 84, se concede el derecho de hacer y presentar en las Delegaciones de Hacienda de las provincias los planos parcelarios de los términos municipales de todos los pueblos ó capitales de provincia de España que no los tuvieren hechos, á toda clase de personas que por su cuenta particular gusten practicar esta clase de trabajos, bajo el modelo

que la Administracion señale como tipo general para los mismos y con arreglo al art. 3.° de este proyecto de ley.

Art. 7.° Los particulares que por su cuenta levantaren el plano parcelario de su término municipal, le presentarán por duplicado en la Delegacion de Hacienda de la provincia. Esta oficina, en el término de tercero dia y bajo su responsabilidad, remitirá un ejemplar al Ayuntamiento del pueblo á quien corresponda el plano, para que en el plazo de treinta dias conteste si acepta ó no el resultado del mismo.

Art. 8.° En el caso de conformarse los Ayuntamientos y Juntas municipales con el resultado que ofrezcan los planos parcelarios de su propio término, empezarán á contribuir con arreglo á los mismos desde el trimestre inmediato á su aprobacion, y servirán de base para la extension de los talones de la contribucion que al Estado satisfagan.

Si no se conformasen los Ayuntamientos con el resultado del plano parcelario, lo harán constar en debida forma ante la Delegacion de Hacienda de la provincia; reservando á los pueblos el derecho de presentar en el término de cuatro meses otro nuevo plano que por su cuenta hubiesen ejecutado.

Art. 9.° Si hubiese divergencia entre los planos parcelarios de un mismo término municipal hechos por la iniciativa particular y los levantados á costa de los Ayuntamientos, se encargará la confrontacion ó exámen de ambos á un ingeniero del Estado, aceptándose su dictámen como resolucion oficial.

Art. 10. A medida que los pueblos formen su catastro territorial y empiecen á contribuir con arreglo al resultado del mismo, su contribucion territorial será exclusivamente de cuota, con arreglo á la verdadera riqueza que posean.

Se conservará, sin embargo, á los pueblos el derecho de rectificar de nuevo el plano parcelario aprobado oficialmente y pedir á su costa nueva confrontacion, ó levantar un nuevo plano con toda la exactitud necesaria.

Art. 11. Los particulares que verifiquen por su cuenta el levantamiento de planos parcelarios de su término municipal, una vez que éste sea aceptado por la Administracion y el pueblo, tendrán derecho á percibir del Municipio del mismo, como remuneracion de su trabajo, la cantidad de 0'75 de peseta por hectárea de terreno de que conste el término municipal reseñado en dicho plano.

Art. 12. Se autoriza á los Ayuntamientos para contratar el levantamiento de los planos parcelarios, no excediendo del tipo de 0'75 de peseta que se señala á los particulares que espontáneamente lo realicen, incluyendo el importe de este trabajo en sus presupuestos.

Art. 13. En las Secretarías de todos los Municipios se conservará cuidadosamente el ejemplar del plano parcelario de su respectivo término, y además un libro-catastro formado con arreglo al mismo, en el que consten todas las fincas que le constituyan, su extension, cultivo á que se dedican en el dia, numeracion que les corresponde en el plano, nombre del actual propietario, y la contribucion que en el dia satisfagan.

El Gobierno publicará un modelo al cual deban ajustarse los libros-catastros en su formacion, procurando con especialísimo cuidado buscar la mayor claridad y sencillez en su redaccion.

Art. 14. Una vez que sea aprobado oficialmente el plano parcelario de un término municipal, será de cuenta de la persona que le haya levantado el facilitar un tercer ejemplar del mismo á la Delegacion de Hacienda de la provincia, para que ésta lo remita sin demora al archivo nacional de Simancas con el ejemplar del catastro del mismo pueblo que deberán á su vez facilitar, sin excusa de ninguna especie, todos los Municipios, á fin de que se conserven allí estos documentos bien custodiados, y puedan consultarse en caso de pérdida ó deterioro del original.

Art. 15. Los pueblos que tengan levantado anteriormente su plano parcelario, no estarán obligados á hacer otro nuevo, pero sí á cumplir las demás prescripciones de esta ley, así como tendrán opcion á sus beneficios.

ADICIONAL.

El Gobierno concederá una recompensa honorífica á todas las personas que por sí mismas ó á sus expensas levanten el plano parcelario de un término municipal, que sirva de base para el catastro general de su riqueza: el haber practicado esta clase de trabajo les servirá de recomendacion especial para los ascensos en su propia carrera.

Palacio del Congreso á 4 de Junio de 1883.=Miguel Alonso Pesquera.

Proyecto núm. 9.—Sobre complemento de la desamortizacion civil.

El Diputado que suscribe, al presentar este proyecto de ley, ni combate ni defiende la completa desamortizacion de las fincas territoriales; cuestion de verdadera importancia que ofrece poderosas razones para ser resuelta en uno ú otro sentido.

Pero reconociendo, no en el dia, sino hace ya algunos años, que las necesidades apremiantes del Tesoro público obligarian á los Ministros de Hacienda, tal vez mal de su grado, á acudir á este medio supremo para reunir recursos extraordinarios con que cubrir las atenciones públicas; ante el hecho que se imponia, y cada dia se impondrá con mayor fuerza, de completar la desamortizacion, el Diputado que suscribe, en Enero del año 81 redactó este proyecto, adaptado á las conveniencias de la Hacienda pública en aquellas circunstancias, y reducido á emplear el producto de la desamortizacion en amortizar el capital de la deuda pública; operacion de grandísima conveniencia entonces, por lo mismo que sus cotizaciones eran notoriamente bajas, y que hubiese permitido despues realizar la conversion en términos mucho más favorables que los obtenidos. Disueltas aquellas Córtes cuando nadie podia suponer se realizase, pues los intereses públicos no lo aconsejaban, fué imposible dar cuenta de este proyecto que se hallaba copiado en la Secretaría del Congreso; y al reunirse las actuales, debiéndose tratar en ellas de la conversion de la deuda, no juzgó patriótico el Diputado autor del mismo presentarle á discusion, porque hasta cierto punto hubiese contribuido á aumentar las exigencias de los tenedores de papel, en la conversion, el ver que tenia el Estado recursos de valía que poder utilizar, en la desamortizacion civil de fincas territoriales.

Hoy la situacion ha cambiado. Verificada la conversion, ya no pueden aumentar sus pretensiones los acreedores del Estado: y tratando el Gobierno de realizar más ó ménos activamente la desamortizacion,

cree oportuno el que suscribe dar á conocer su opinion sobre el medio más práctico y beneficioso de realizarla; sin que en manera alguna tenga la pretension de haber acertado con la mejor solucion que pudiera darse al problema.

Este proyecto, que se presenta exactamente sin enmendar una letra, tal cual se copió en la Secretaría del Congreso hace dos años, se basa en este principio: el Estado podrá enajenar todas sus fincas, pero de ninguna manera puede ni debe vender las que sean de propiedad de los pueblos, sin el consentimiento prévio de los mismos.

Sentado este principio, en justo respeto al derecho de propiedad, se desarrolla el procedimiento dictando reglas para verificar la desamortizacion en forma que sea tan beneficioso á los pueblos como al Estado el llevarla á cabo; y por lo mismo fácilmente se obtendrá su asentimiento para vender las fincas que les pertenezcan.

El aumentar los recursos del Estado con la mitad del producto de las ventas, señalando á cada finca la contribucion especial que le corresponda precisamente antes de ser vendida; el crear una renta fija y segura á los Municipios, en sustitucion de los exiguos productos que ahora obtienen de sus propiedades; el distribuir con igualdad entre los diversos partícipes ó dueños de las propiedades comuniegas el interés del capital que produzca la venta de las mismas en la parte que por este proyecto se les reserva, destruyendo abusos intolerables, que hoy practican algunas localidades, gastando en provecho de sus intereses locales lo que no les pertenece sino en parte; y por último, el atender á la verdadera necesidad política y social que se observa en algunas provincias, de aumentar el número de propietarios, dividiendo, para facilitarlo, en pequeños lotes las fincas que lo permitan y logren venderse, cediéndose éstas mediante un cánon que pueda obtenerle anualmente con el producto de su trabajo el obrero económico, laborioso y de honradas costumbres, tales son los puntos que informan este proyecto.

En cuanto á la inversion de las sumas que por las nuevas ventas ingresen en el Tesoro, pudiera dudarse hoy, hecha la conversion, si será más útil á la Nacion invertirlas en obras de reconocida utilidad pública, que en amortizacion de deuda, como en el proyecto se indica. Pero lo que debe consignarse como verdad inconcusa de las buenas doctrinas financieras, es que siendo las sumas que se obtengan por la desamortizacion de carácter extraordinario, recursos de capital, en manera alguna debe autorizarse al Gobierno para invertirlas en pago de gastos ordinarios del Estado comprendidos en su presupuesto, sino en atenciones de carácter verdaderamente extraordinario, y cuya utilidad nadie pueda poner en duda, como la amortizacion de sus propias deudas, ó la construccion de obras que directamente desarrollen la riqueza pública.

Fundado en estas consideraciones, que el Congreso apreciará en su elevado criterio si responden al bien de la Patria, que á todos igualmente nos anima, el Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á su exámen el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El Gobierno procederá con la brevedad posible á la venta de todos los montes, pinares, dehesas y toda clase de fincas rústicas, cuya propiedad corresponda al Estado.

Art. 2.° Se procederá de la misma manera á la venta, no solo de todos los prédios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes á los propios y comunes de los pueblos, cuya enajenacion esté acordada con arreglo á las disposiciones vigentes, sino tambien á la venta de los montes, pinares, dehesas y toda clase de terrenos ó derechos reales sobre ellos establecidos, de la propiedad de los pueblos, comunidades de villa y tierra ú otras corporaciones civiles, cuyas fincas se hallen exceptuadas hasta ahora de la desamortizacion, toda vez que su venta sea solicitada por los pueblos ó corporaciones propietarias de las mismas fincas, con arreglo á las prescripciones de esta ley.

Art. 3.° Estas ventas se verificarán en pública subasta, pagando su importe los compradores precisamente en metálico, en nueve años y diez plazos; observándose en la medicion, tasacion, subasta y adjudicacion, todas las formalidades y requisitos prevenidos en las leyes de desamortizacion vigentes. Los compradores que satisfagan al contado el total importe de las fincas, disfrutarán de una bonificacion de 6 por 100 anual sobre las sumas que anticipen; y á los que antes del vencimiento natural de los pagarés quisieren recoger alguno de ellos, se les deducirá un 5 por 100 al año sobre cada plazo que anticipen. Será requisito indispensable para proceder á la venta de toda clase de fincas, el hacerlas inscribir préviamente en el Registro de la propiedad correspondiente, y señalarlas cuota especial de contribucion territorial en el amillaramiento del pueblo donde radiquen; expresando en el anuncio para su venta estas dos circunstancias: la del número que corresponde á la finca en el Registro de la propiedad, y de la cuota de contribucion con que se halle gravada.

Art. 4.° El importe que en público remate se obtenga de la enajenacion de las fincas pertenecientes á los pueblos, comunidades ó corporaciones, cuya venta, segun este proyecto de ley, deberá hacerse de acuerdo con sus respectivos dueños, se dividirá por mitad entre el Estado y los pueblos ó corporaciones que hasta el dia las hayan poseido.

Para cumplir lo prevenido en este artículo, las escrituras de venta de las fincas serán otorgadas á los respectivos compradores por los jueces de primera instancia del partido judicial donde radiquen las fincas vendidas á nombre del Estado, en union de los alcaldes de los pueblos ó presidentes de las corporaciones poseedoras de las mismas.

Art. 5.° La Direccion del Tesoro público expedirá resguardos talonarios á favor de los pueblos ó corporaciones por la mitad de la suma en que cada finca se haya vendido, abonando el 4 por 100 de interés anual sobre el capital reconocido en dichos resguardos á medida que de los compradores perciba el importe de los pagarés correspondientes á cada venta. Dichos resguardos serán entregados á los representantes de los pueblos ó corporaciones en el mismo acto de firmar la escritura de venta de las fincas á que correspondan.

Estos resguardos en el acto de recibirlos serán depositados por los alcaldes ó presidentes de las corporaciones á cuyo favor se hayan extendido, en la sucursal del Banco de España de cada provincia: contendrán todos los datos que se crean necesarios sobre la finca de cuya venta proceda su emision, cantidad en que se verificó ésta, nombre del comprador, nombre de los

propietarios de la finca, fecha del otorgamiento de la escritura, y parte de propiedad que cada partícipe en ella representaba, y además 10 cupones con la liquidacion de intereses que durante los años en que la finca vendida haya de ser pagada corresponda percibir á los pueblos por el 4 por 100 sobre el capital que en estos resguardos se les acredite.

Estos cupones serán pagados semestralmente en efectivo como los demás de la deuda pública, y tambien serán admitidos á cada pueblo sin quebranto alguno en pago de sus propias contribuciones.

Si alguno de los compradores no recogiese puntualmente sus pagarés, se procederá sin demora, con arreglo á las disposiciones vigentes, á nueva venta de la finca; y siempre que no se obtenga en ella el mismo valor que en la primera, se anulará el resguardo que se hubiese expedido á favor del pueblo ó corporacion al otorgar la escritura de la primera venta por la mitad del valor de la misma, expidiendo otro nuevo resguardo con arreglo al resultado que la segunda venta ofrezca.

Art. 6.° Percibido que sea por el Estado el total importe de cada venta, la Direccion general de la Deuda pública expedirá láminas de deuda intrasferible por la mitad de dicha suma, ó sea la reconocida al pueblo ó corporacion dueños de la finca en el resguardo expedido á su favor al realizar la venta referida. Estas láminas de deuda intrasferible por reconocimiento de capital de venta de fincas serán entregadas directamente por la Administraeion á las sucursales del Banco de España, recogiendo en el acto los resguardos provisionales á que las mismas se refieran, los cuales serán inutilizados con las formalidades necesarias.

Si la finca vendida hubiese pertenecido á varios partícipes, la cantidad representada en el resguardo expedido á favor de los mismos por el 50 por 100 de su valor en venta, se dividirá en tantas láminas de deuda intrasferible como pueblos ó partícipes hubiese en la propiedad de la misma, y en justa proporcion al derecho, legalmente probado, que cada cual tuviese sobre ella. A falta de documentos fehacientes que confirmen la parte de propiedad ó prelacion de estos derechos, las láminas de deuda intrasferible por venta de fincas de comunidades ó agregaciones de diversos pueblos se emitirán á favor de cada uno de ellos en relacion de su vecindario, con arreglo al último censo oficial de poblacion que se hubiese practicado.

Art. 7.° En la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de cada provincia se publicarán las listas detalladas de los resguardos de reconocimiento de capital á favor de los pueblos ó corporaciones, que expida la Direccion del Tesoro por ventas de fincas de su pertenencia, y las emisiones de deuda intrasferible hechas para el canje de estos resguardos y su conversion.

Art. 8.° El Gobierno negociará en pública licitacion, el dia 30 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, los pagarés que á su favor se hayan suscrito por compradores de fincas en el trimestre anterior. La negociacion de pagarés se hará por lotes que no excederán de 250.000 pesetas, y á pagar su importe en metálico á los quince dias de verificada ésta. Si alguno de los pagarés negociados no se hiciese efectivo á su vencimiento, el tenedor del mismo le devolverá al Tesoro mediante el abono de su valor.

Art. 9.° Tanto las sumas obtenidas por la negociacion de pagarés de bienes nacionales, como las recaudadas directamente de los compradores de las fincas, se dedicarán á la compra y amortizacion de deuda pública de todas clases que no tenga por su emision fondo de amortizacion fijo y determinado, mediante licitacion por pliegos cerrados, la cual versará sobre rebaja del tipo de cotizacion de los valores que se adquieran, y se verificará el dia 15 de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año. Todos los valores de deuda pública obtenidos con fondos procedentes de la enajenacion de bienes nacionales serán taladrados, inutilizados y quemados, verificando préviamente las anotaciones necesarias para hacer constar su amortizacion, levantando acta en debida forma.

Art. 10. En las fincas cuyo suelo sea más conveniente para el cultivo que para montes, ó en aquellas cuyo arbolado haya desaparecido en su mayor parte, si los pueblos ó corporaciones dueños de las mismas prefiriesen conservar la propiedad de parte de ellas para explotarlas por sí mismos, á recibir el 50 por 100 del importe de su venta con arreglo á lo establecido en el art. 4.° de esta proposicion, se les concederá en plena propiedad una parte de dichas fincas que hasta el dia viniesen poseyendo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El señalamiento de la parte que deba cederse á los pueblos ó corporaciones, se hará de acuerdo entre la Administracion y los actuales poseedores de las fincas, sin que bajo ningun concepto pueda nunca exceder ésta de la mitad de la extension ni de la mitad del valor que el total de la finca represente.

2.ª Los terrenos exceptuados de la venta, para que en adelante constituyan propiedad exclusiva de cada pueblo, serán distribuidos en partes iguales entre todos los vecinos del mismo que lo soliciten, dándoles de alta como laborables en los amillaramientos respectivos, y otorgando á los nuevos propietarios el correspondiente título de propiedad con arreglo al acta de particion de terrenos, hecha de acuerdo entre los pueblos y la Administracion pública.

3.ª Todos los vecinos que tomen parte de estos terrenos de propios ó comunes para hacerlos de su exclusiva propiedad en la forma antedicha, abonarán un cánon anual á los fondos municipales con sujecion á la siguiente escala: por cada hectárea de terreno, 6 pesetas anuales, cualquiera que sea su clase; por cada media hectárea ó fraccion de ella, 3 pesetas.

Las cantidades recaudadas por este concepto ingresarán en las respectivas Depositarías municipales, comprendiéndose en el presupuesto general de cada pueblo, y dedicándose exclusivamente, sin deduccion alguna, al pago de obligaciones del mismo, y su recaudacion se verificará precisamente en el mes de Setiembre de cada año.

4.ª Cualquiera que sea la extension de las fincas á cuya venta deba procederse, la parte de las mismas que se designe para constituir en adelante propiedad exclusiva de los pueblos nunca excederá de tres hectáreas por vecino de los que le constituyan.

Art. 11. Una vez designada, de acuerdo con los pueblos ó corporaciones poseedores de las fincas, la parte de éstas que haya de considerarse de su propiedad exclusiva, quedará de la propiedad del Estado todo lo restante de ellas; y por lo tanto, la Administracion pública procederá á su enajenacion por cuenta propia en la forma prevenida en este proyecto de ley.

Art. 12. Las propiedades para su venta se divi-

dirán en quiñones de más ó ménos cabida, segun aconsejen la conveniencia para su más útil explotacion y el mayor producto que en su enajenacion pueda obtenerse.

No podrá comprenderse en un solo expediente de remate mayor extension de terreno que la de 1.000 hectáreas como tipo máximo.

Art. 13. En el término de un mes despues de publicadas como ley estas disposiciones, los pueblos y corporaciones civiles que poseen fincas rústicas remitirán á las Administraciones económicas relaciones duplicadas de las mismas, á fin de hacer el inventario general de las que existan en cada provincia y pueblo. Al mismo tiempo expresarán si desean ó no se proceda á su venta.

Las solicitudes para la venta de estas propiedades se dirigirán á los jefes económicos de las provincias donde radiquen las fincas, y serán suscritas, cuando la finca pertenezca á un solo pueblo, por las tres cuartas partes del número de vecinos que le formen; y cuando la finca pertenezca á una agregacion de pueblos diferentes, la solicitud para su venta será suscrita por los representantes ó procuradores de los pueblos ó partícipes que tengan derecho á la propiedad de las tres cuartas partes sobre la finca cuya venta soliciten.

Art. 14. Pasado el término fijado en el artículo anterior para dar la relacion de fincas, tendrá lugar desde luego la accion investigadora con todas sus consecuencias.

Art. 15. Se declaran del Estado, pero sin perjuicio de tercero que acredite el derecho de propiedad particular, y el Gobierno pondrá en venta, todas las fincas rústicas que con el nombre de *intrusas* ú otros análogos disfruten los colonos agrícolas sin título alguno que legitime su adquisicion ó posesion, y cuya propiedad notoriamente no sea suya ni conocida.

Art. 16. Quedan derogadas todas las leyes, decretos, Reales órdenes y circulares anteriores sobre desamortizacion, en cuanto se opongan á lo prescrito en estas bases, y se autoriza al Ministro de Hacienda para que dicte las instrucciones conducentes á facilitar la ejecucion y exacto cumplimiento de las mismas.

Palacio del Congreso á 4 de Junio de 1883.=Miguel Alonso Pesquera.

Proyecto núm. 10, *para el fomento de la industria nacional.*

Nada hay más importante para las Naciones en la vida moderna, que el desarrollo y perfeccionamiento de su propia industria.

En los tiempos antiguos la riqueza de los pueblos dependia únicamente de la bondad de su suelo y de su clima; hoy, sin dejar de ser la agricultura la primera y principal de las industrias en las regiones favorecidas por el cielo, observamos que la importancia efectiva de los pueblos, el aumento de su poblacion y riqueza y su importancia política, dependen del trabajo industrial, que ayudado prodigiosamente por los adelantos de las ciencias físico-naturales, arranca cada dia nuevos secretos á la naturaleza para mejorar la suerte de la humanidad entera, y constituye el timbre más legítimo de gloria para nuestro siglo.

Fácilmente puede observarse, en comprobacion de esta verdad, que las Naciones más poderosas material y políticamente no son en la actualidad las de feraz suelo y mejor clima, aquellas en que los frutos de la tierra se obtienen con menor esfuerzo, sino las que, por dicha suya, tienen Gobiernos previsores que, fomentando y dirigiendo con inteligencia el desarrollo del trabajo industrial, ó abriendo fáciles caminos á su natural progreso, saben sacar partido de la ignorancia ó la desidia de otros pueblos, y avalorando y trasformando los productos groseros que les suministra la madre tierra, con la aplicacion de su inteligencia y actividad consiguen crear nuevas é indefinidas riquezas en los parajes mismos de donde las generaciones que siglos anteriores las habitaron tuvieron que emigrar por no morir en la indigencia.

Todos los pueblos deben, pues, aspirar á ser industriales, á crear, *ó saber crear al ménos*, dentro de sí mismos todos los objetos necesarios para las múltiples necesidades de su vida social y política; el más vulgar patriotismo, su honor nacional así lo exigen: lo contrario seria tener confiado á la codicia de mercaderes extranjeros, ó de extraños Gobiernos, lo que más debe amarse en el mundo, la integridad del territorio, la independencia, la libertad política.

Por otra parte, constituyendo el ideal de la buena política de un país la aplicacion al trabajo de todos sus naturales, y no siendo, por desgracia, la laboriosidad virtud que resplandezca en el carácter español, es preciso á todo trance facilitar ocupacion á todas las clases sociales, ennoblecer el trabajo de manera tal, que se adapte bien á toda suerte de aptitudes y naturales inclinaciones; porque en la actualidad, forzoso es conocerlo, se hace cada dia más penoso y ménos productivo.

Hoy en la sociedad española puede decirse que no hay más que dos grandes profesiones ó medios honrados de ganar el sustento: ó ser empleado público, ó jornalero agrícola. La vida industrial y las profesiones liberales, salvo excepciones, cada dia ofrecen más difícil resultado en su ejercicio; el ser empleado público no puede lograrse por todas las personas que lo solicitan, á pesar de conseguirlo mucho mayor número de los que al bien público conviniera; y el dedicarse á las rudas faenas del cultivo de la tierra, que son por su naturaleza misma las ménos productivas, no es dable sino á ciertas personas, cuya vigorosa constitucion física les haga capaces de resistir los rigores del clima y las fatigas inherentes á tan útiles como penosas tareas.

Es absolutamente indispensable, por lo tanto, facilitar el trabajo en toda clase de aplicaciones industriales, las cuales, al par que necesitan esfuerzo físico, reclaman tambien cierta educacion inteligente que las dirija; porque en estas profesiones el trabajo obtiene mayor recompensa que redunda en beneficio de la agricultura misma y presta elementos para vivir una vida más confortable, que permite á las familias prudentes atender con mayor esmero á su instruccion y formar paulatinamente con virtuosa constancia su pequeño capital de prevision para sobrellevar las tristezas y sufrimientos de la vejez, siendo al propio tiempo útiles al país donde nacieron, y cuyas cargas públicas ayudan á sostener en la medida de sus recursos.

Y solo así tambien, creando nuevas riquezas industriales, conseguirán los Gobiernos obtener los cuantiosos recursos que para gobernar reclama la civilizacion moderna; en manera alguna aniquilando la riqueza agrícola, base de la produccion, como en España se practica.

No desconoce el Diputado que suscribe, los adelan-

tos que en los últimos años ha realizado nuestra industria; pero si se compara con el estado de perfeccionamiento admirable que las artes y los oficios todos han llegado á alcanzar en otras muchas Naciones, fácil será observar que, por comparacion, nos hallamos en un lamentable atraso respecto á ellas; y si recordamos el aserto de un gran escritor antiguo, en el cual afirma «que la produccion de la industria española fué en siglos anteriores superior por sí sola á la suma de la produccion de las demás Naciones de Europa,» se comprenderá el inmenso camino que nos falta recorrer para lograr tan venturoso resultado.

Al elevado criterio de las Córtes corresponde apreciar la exactitud de estas consideraciones; y para traducir en hechos prácticos el buen deseo que en favor de los intereses permanentes de la Patria á todos nos anima, el Diputado que suscribe tiene el honor de formular y someter á su deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se crea una Comision compuesta de siete Senadores, siete Diputados y catorce vocales más, que se denominará «Comision parlamentaria para el fomento de la industria nacional.»

Art. 2.° El objeto de esta Comision parlamentaria es hacer un estudio detenido del estado de nuestra industria en sus diversos ramos, especialmente en los que tengan relacion con las necesidades del Estado, y proponer á las Córtes los medios prácticos más conducentes á su fomento en sus múltiples manifestaciones, creando dentro del país los elementos que son indispensables para satisfacer todas las necesidades sociales, políticas y económicas de la Nacion.

Art. 3.° Los siete Senadores y siete Diputados, que serán designados por los respectivos Cuerpos Colegisladores, se reunirán para nombrar á los que de entre ellos hayan de ejercer los cargos de presidente y vicepresidente de la Comision, y el que haya de actuar como secretario interino: hecho esto, procederán desde luego á designar los catorce vocales que han de completar la Comision parlamentaria. La designacion recaerá en personas de reconocida competencia en los asuntos de que la Comision ha de ocuparse, ya por ser industriales, ya por tener conocimientos científicos aplicados á la industria, ya por ejercer ó haber ejercido cargos que tengan relacion con la misma.

Art. 4.° Los vocales Senadores y Diputados, al hacer la designacion de los catorce vocales que han de completar la Comision, tendrán presente la conveniencia de que estén representadas en ella las regiones industriales más importantes del territorio.

Art. 5.° Tan luego como esté completo el número de vocales de la Comision parlamentaria, se constituirá ésta y procederá al nombramiento de un secretario general y de dos vicepresidentes.

Art. 6.° El cargo de vocal de la Comision parlamentaria para el fomento de la industria nacional es honorífico y gratuito.

Art. 7.° La Comision parlamentaria podrá llamar á sus sesiones á los funcionarios públicos ó á los particulares que á juicio de la misma puedan ilustrarla en sus deliberaciones y contribuir al mayor acierto en desempeño de su cometido.

Art. 8.° La Comision parlamentaria visitará cuando lo crea conveniente, por medio de una Subcomision de su seno, los establecimientos industriales del Estado, como talleres, fábricas, arsenales, etc.; los establecimientos de la industria particular que por su importancia sean dignos de estudio, y los dedicados á la enseñanza de los artesanos y sostenidos por el Estado, la Provincia ó el Municipio.

Art. 9.° Todas las dependencias y oficinas del Estado, sin excepcion de ninguna clase, contestarán y satisfarán cumplidamente á los informes, consultas ó interrogatorios que les pida ó dirija la Comision parlamentaria; la cual podrá tambien, cuando lo crea conveniente, examinar, por medio de una Subcomision de su seno, los documentos que estime necesarios para cumplir el objeto de su creacion.

Art. 10. Todos los industriales, por modesto que sea el ramo de industria á que se dediquen, podrán dirigir al presidente de la Comision parlamentaria las Memorias, proyectos, reflexiones ú observaciones que tengan por conveniente y sean conducentes al fomento de la industria en general, ó de un ramo de ella en particular.

Art. 11. La Comision parlamentaria presentará á las Córtes, en un plazo que no excederá de un año, una Memoria con el resultado del estudio que haya hecho acerca del estado actual de la industria nacional, y propondrá los medios que á su juicio deban adoptarse para el mayor desarrollo de la misma, en el sentido que se expresa en el art. 2.°, teniendo presente la conveniencia de difundir en el país las pequeñas industrias, que se ejercen en el hogar doméstico, y que son la base de la riqueza y de las buenas costumbres de un país.

Art. 12. Si la Comision parlamentaria en el curso de sus trabajos adquiriese el convencimiento de que una fábrica, taller, arsenal ó establecimiento de enseñanza industrial adolece de vicios esenciales en su organizacion ó en su administracion, y que éstos son causa de que los resultados no correspondan á los gastos que en él se hacen, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Ministro respectivo, proponiendo las reformas que crea convenientes, sin perjuicio de tratar tambien el asunto en la Memoria que ha de presentar á las Córtes.

Art. 13. La Memoria de la Comision parlamentaria se publicará en la *Gaceta* oficial.

Art. 14. El Gobierno dictará las disposiciones convenientes y facilitará los medios materiales indispensables para que la Comision parlamentaria pueda llenar el encargo que se le confiere sin obstáculos ni tropiezos de ninguna especie, y se realicen en beneficio de los intereses públicos y de las clases obreras los patrióticos fines que las Córtes se proponen al crearla.

Palacio del Congreso á 4 de Junio de 1883.=Miguel Alonso Pesquera.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: Señores Diputados, la Comision siente infinito no poder admitir el voto de nuestro amigo particular el Sr. Alonso Pesquera, y no le admite por las breves consideraciones que voy á tener el honor de exponer á la Cámara. La forma del trabajo del Sr. Alonso Pesquera ha hecho titubear, y con razon, á la Comision sobre si debia considerarlo como voto particular al dictámen relativo al presupuesto de gastos, ó si al de ingresos, y es porque el trabajo de nuestro ilustrado y competente amigo solo afecta á la generalidad de los servicios de la administracion.

Si el Sr. Alonso Pesquera no hubiera demostrado en su ya larga historia parlamentaria su mucha ilustracion, su amor al país y su talento notorio, su voto particular seria prueba inequívoca de lo que acabo de indicar, porque revela estudio profundo, detallado de todos los servicios de la administracion, de tal manera que apenas hay nada que haya escapado al análisis de S. S., y la enumeracion de sus diez proyectos demuestra lo que estoy manifestando.

Su señoría acompaña á ese voto diez proyectos de ley sobre las materias siguientes:

Número 1. Sobre concesion de licencias al personal administrativo.

Núm. 2. Relativo al servicio de centros militares.

Núm. 3. Reformando la legislacion de clases pasivas.

Núm. 4. Ampliando la edad para los retiros militares.

Núm. 5. Derogando la Real órden de 29 de Diciembre de 1866, por la cual se concedió graciosamente á las empresas de ferro-carriles un impuesto de 10 por 100 sobre los billetes de viajeros.

Núm. 6. Dictando reglas para la contratacion de servicios públicos y suministros del Estado.

Núm. 7. Reformando la instruccion para la cobranza de contribuciones.

Núm. 8. Dictando bases para la formacion del catastro de la riqueza territorial con beneficio recíproco del Estado y de los Municipios.

Núm. 9. Sobre cumplimiento de la desamortizacion.

Núm. 10. Sobre fomento de la industria nacional.

Todos estos proyectos han sido examinados minuciosamente por la Comision, y ésta se complace en hacer pública manifestacion de que ha encontrado ideas que revelan el estudio y la rectitud de S. S., porque S. S. ha ido persiguiendo varios vicios de la administracion, cuya existencia soy el primero en lamentar, si bien creo que por los medios que S. S. ha propuesto no podrá llegar á realizar sus deseos y aspiraciones.

Atendiendo á las circunstancias especiales en que hablo, y al deseo evidente que hay en la Cámara de que concluya pronto esta discusion, no me haré cargo uno por uno de todos esos proyectos de ley, que, como dije antes, bien merecen este honor y mucho más, y no fuera yo el que lo hiciera, sino una voz más autorizada que la mia; sin embargo de estas circunstancias, he de exponer ligeras indicaciones.

El primer proyecto es el de concesion de licencias al personal administrativo. Ya la ley de 21 de Julio de 1876 dió reglas respecto de las licencias de los empleados; pero ¿se observan siempre? La Administracion procura que se observen y hace que se cumplan los trámites reglamentarios; pero luego vienen los abusos, y no creo que puedan remediarse radicalmente por los medios que S. S. indica.

Su señoría propone reformas en los servicios administrativos, y lo que acabamos de discutir es el presupuesto de gastos, y vamos á entrar ahora en la discusion del de ingresos. Todos estos proyectos podian venir aisladamente, pasar á las Secciones, y con la ilustracion del Sr. Alonso Pesquera y la que aportara la Comision, podrian llegar á ser leyes provechosas para la administracion, y por consiguiente, para el país; pero en la forma en que viene esta nueva organizacion administrativa, si bien revela, vuelvo á repetir, el estudio que el Sr. Alonso Pesquera ha hecho de todos los servicios públicos, me ha de permitir S. S. que yo abunde en la misma idea que S. S. ya manifiesta en el preámbulo, cuando dice que no abriga la esperanza de ver aceptadas por el momento sus ideas; y es que no se podrá ocultar á la ilustracion de S. S. que era difícil, si no imposible, el que pudieran aceptarse en estos momentos tales proyectos; pero hay sobre desamortizacion, sobre catastro y sobre otros servicios públicos algunas y muy importantes observaciones, que en su dia, y cuando se ocupe la Administracion de nuevos proyectos, sin duda las tendrá en cuenta.

Respecto á la desamortizacion ha encontrado tambien la Comision observaciones dignas de tenerse en cuenta, y creo que tambien lo serán cuando presente el Gobierno, si lo presenta, algun proyecto, bien ampliando la desamortizacion, bien procediendo á la enajenacion de los montes públicos.

Desearia alargar más la discusion; pero viendo la impaciencia de la Cámara por que estos debates concluyan, doy por terminada mi mision, rogando al señor Alonso Pesquera se sirva retirar su voto particular, y en otro caso, suplico al Congreso que tenga á bien no tomarle en consideracion. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): El Sr. Alonso Pesquera tiene la palabra para defender su voto particular.

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: No extrañareis, señores Diputados, que las primeras palabras que pronuncie en apoyo del voto particular que he tenido el honor de presentar á la aprobacion del Congreso sean para demostrar públicamente mi agradecimiento á mi digno amigo particular el Sr. Nuñez de Haro, presidente de la Comision general de presupuestos, por el elogio excesivamente favorable que ha dedicado al estudio financiero que he presentado á la Cámara; y con la sinceridad que es propia de personas sérias, le diré que su opinion es para mí la que más podia lisonjearme; por lo mismo que todos conocemos aquí, y fuera de aquí, la respetabilidad de su persona, sus servicios, su competencia administrativa y la seriedad que acompaña á todos sus actos, que le han hecho conquistar muy justamente un puesto de autoridad administrativa en todas las situaciones políticas por lo acertada y honradísimamente que ha desempeñado todos los importantes cargos que ha ocupado en la administracion del país.

Pero habreis notado, Sres. Diputados, que en medio de este gran elogio que ha dispensado á los proyectos que forman mi pequeño trabajo, ha venido á negarles su aprobacion. No parece sino que en el Sr. Nuñez de Haro hay dos criterios distintos: un criterio personal y administrativo, que le dice ser indispensable la reforma administrativa que propongo y aprobar los medios que yo he presentado para llevarla á cabo, y por otra parte otro criterio distinto, que yo calificaré de criterio político, que tal vez por no estar yo sentado en aquellos bancos (*Los ministeriales*) le hagan mirar con ojos diferentes el trabajo sometido tambien al exámen de la Comision de presupuestos.

Veis, pues, Sres. Diputados, que la Comision de presupuestos os aconseja no aprobeis el voto particular presentado al Congreso. ¿Acaso será dañoso á los intereses públicos? ¿No estará quizás en armonía con la conveniencia de los pueblos? Si yo supiera esto, al momento sellaria mis labios y os evitaria la molestia de escucharme por breve rato en su apoyo; pero tengo la íntima persuasion, no ciertamente por ser opiniones mias, tengo, digo, la íntima persuasion de que en la

forma propuesta en mi voto particular ú otra semejante, no hay más remedio que acudir pronta y sériamente á una reforma radical de toda la administracion del país, porque de lo contrario estamos expuestos á gravísimos y trascendentales contratiempos.

El sistema administrativo que hoy rige, ya lo habeis visto en estas dos últimas semanas, ha sido fuertemente censurado por todos los partidos políticos. No hay organismo en la administracion que no haya merecido una acre censura de todos los lados de la Cámara; no hay un Ministerio respecto al cual no confiesen las personas encargadas de su direccion ó de algun departamento, que sea conveniente suprimir Direcciones enteras; y por último, que es completamente imperfecta la administracion. Y si todos así lo reconocen, y si todos este mal confiesan, ¿por qué no se pone el remedio? Algunos años llevo ya en esta casa, Sres. Diputados, y constantemente he visto reproducirse las mismas escenas en la Comision de presupuestos. Esta se compone siempre de 35 indivíduos, como sabeis; siempre nos ha leido su dictámen acompañado de los mismos buenos propósitos; siempre dedica á sus tareas largas y penosas horas, muchas veces hasta las últimas de la noche, y siempre es totalmente ineficaz, completamente inútil el trabajo que se toma, en la forma que se viene realizando en las Cámaras españolas. ¿Quereis una prueba?

Ved los resultados; comparad las Memorias de todos los Ministros de Hacienda, que preceden á los presupuestos; comparad despues el dictámen de la Comision de presupuestos revisadora é inspectora de esos mismos trabajos, y vereis que las cifras son exactamente iguales. Despues de grandes luchas, despues de largas discusiones, despues de patrióticos deseos, todo el mundo se considera incompetente para alterar una cifra del proyecto presentado por el Ministro; y es el caso, como antes he dicho, que todos reconocen que el sistema que se sigue es imperfecto y que con él vamos á un abismo. ¿Y en qué consisten tan pertinaces obstáculos para el buen arreglo de tan grave y trascendental asunto? Muy sencillo, en un escrúpulo de legalidad que carece de fundamento. No hay cifra, grande ni pequeña, en los presupuestos, que no esté puesta en virtud de alguna ley ó Real órden que ha creado aquellos gastos, justos ó injustos; de una disposicion legislativa ó ministerial; y entra entonces el escrúpulo en los Diputados que á este cargo unen la categoría de altos funcionarios en la administracion, y aun de aquellos que no reunen á su calidad de Diputados otro cargo, de decir que no se puede alterar ningun gasto que esté creado por una ley. Conocemos, suelen añadir, que este servicio es imperfecto, que podria suprimirse; pero está creado por una ley, no podemos tocarlo. Y, Sres. Diputados, ¿esto se dice en sério? Pues entonces, ¿qué es la autoridad de la Cámara? ¿Por ventura hay alguna prohibicion en esto para las Córtes españolas?

En materia de gastos públicos la autoridad de las Córtes en España es completa, absoluta, con dos únicas limitaciones marcadas taxativamente en la Constitucion: es la primera la deuda pública, porque debe ser sagrado todo lo que es deuda del Estado. Bien ó mal reconocida, justa ó injustamente, pero sentada y reconocida una vez la deuda pública, debe ser cumplida y respetada por todos los Gobiernos y por todos los partidos políticos. El otro capítulo que tampoco puede tocarse por las Córtes, es el de la seccion primera, capítulo 1.° de «Obligaciones generales del Estado,» la dotacion de la Casa Real, sobre el cual marca la Constitucion que al principio de cada reinado las Córtes acordarán la asignacion que tengan por conveniente. Una vez fijada esa dotacion con más ó ménos prevision ó largueza, esa dotacion tiene que subsistir constante, indiscutible, durante todo el reinado á que se dedique. Aparte de estas dos únicas excepciones, de la deuda pública y de la dotacion de la Casa Real, absolutamente todo puede variarse, ampliarse, innovarse por las Córtes de la Nacion española: lo contrario seria, señores, convertirlas en una Junta que humildemente aprobara todas las conveniencias de los partidos políticos que gobernasen el país.

Pero no; debe hacerse constar por dignidad de las Córtes y el alto prestigio del sistema representativo, que éste debe estar siempre sobre todos los Gobiernos, porque representan al país mismo, y que jamás deben detenerse las Córtes ante estos pequeños escrúpulos de no alterar tal gasto por hallarse creado por una ley ó Real órden, porque sobre esas disposiciones estará siempre la majestad de las Córtes para anularlas, borrarlas y decretar lo que los intereses del país aconsejen como más beneficioso.

Y esto, señores, no es opinion mia; es opinion de todos los partidos sérios, y no puede ménos de serlo, y debe constar así; esa es la opinion del partido liberal-conservador, y creo que en esta interpretacion esencialmente liberal le acompañarán todos los demás partidos de la política española, porque si no, dejarian de tener la calificacion de liberales.

Sentado, pues, que la potestad de las Córtes está por cima de toda la legislacion en materia de presupuestos, y que puede innovarlos y variarlos conforme lo aconsejen los intereses públicos, lo que resta ahora es examinar si la situacion del país lo aconseja, si el estado de la administracion es tal que hace imposible ó no consiente reforma. Si fuese perfecta, como todos desearíamos que fuese; si el estado de la administracion estuviera en armonía con el desarrollo de los intereses del país, y la opinion pública se mostrase satisfecha de sus servicios, no habria que hacer nada: en este caso aceptaria yo gustoso la opinion del Ministro de Hacienda, Sr. Cuesta, que en la Memoria que acompaña á los presupuestos sienta una verdad, y es, que en materia de Hacienda pueden hacerse siempre pocas reformas, y éstas deben plantearse con grandísima meditacion; y añadia el Sr. Cuesta que habiéndose hecho tan general variacion en la forma de recaudar los impuestos por el Sr. Camacho, el actual Sr. Ministro creia naturalmente que este año no le correspondia á él sino mantener exactamente el plan iniciado el año anterior por el señor Camacho y desarrollarle y perfeccionarle en cuanto la práctica haya demostrado ser deficiente ó defectuoso.

Pero esto que es realmente en tésis general una verdad, aplicado al caso presente, al estado social, político y económico en que se encuentra la Nacion española, no puede admitirse. Digo que no puede admitirse, Sres. Diputados, porque todos conoceis la organizacion del presupuesto nacional y convendreis conmigo en que no puede ser más imperfecta. En primer lugar, las dificultades que todos los Gobiernos sufren en la recaudacion de los impuestos, las amarguras por que les hacen pasar para realizar el total de ingresos presupuestos, demuestran palmariamente que la cifra que se exige de totalidad de ingresos públicos no está en armonía con la capacidad contributiva de la Nacion

que la soporta, porque nadie se resiste á pagar los impuestos; se resisten, por regla general, las personas que real y positivamente carecen de medios, y cuando á tantas y tantas cuestiones da lugar, ¿qué prueba esto? La deficiencia de recursos materiales en el país para pagarlo; y no puede ser de otro modo.

Digo; pues, que analizando sin pasion alguna (yo deseo sinceramente descartar la política de esta cuestion administrativa que igualmente nos interesa á todos), analizando sin pasion política la situacion del país de hace una docena de años, ¿cómo aparece ésta?

Los pueblos pagaban el 12 por 100 de contribucion territorial hace doce años, y hoy pagan el 21 por 100; la de consumos era infinitamente más pequeña; los presupuestos municipales mucho ménos de la mitad que hoy son; las Diputaciones provinciales reducian sus presupuestos á ménos del 50 por 100 de los que hoy tienen. Y no me detengo á exponer datos y cifras, que todos, absolutamente todos los tengo á disposicion de la Comision de presupuestos y de los Sres. Diputados, porque no me permitiré jamás sentar una idea en este sitio, por la respetabilidad del Congreso, sin tener una prueba fehaciente para asegurarlo, y en obsequio á la brevedad no aduzco números; pero digo que los presupuestos provinciales, á causa del mayor número de obligaciones que las reformas de los tiempos, mal ó bien entendidas, han arrojado sobre aquellas corporaciones, aumentaron forzosamente sus presupuestos.

Todos estos gastos vienen á pesar sobre el país contribuyente, haciendo más penosa su situacion. Pero hay más, desde el último presupuesto conservador del año 1881-82 al presupuesto de gastos que vais á aprobar, hay un aumento permanente de gastos de 150 millones de pesetas anuales. Ahora bien, señores, ¿podemos marchar por ese camino? ¿Por ventura hemos descubierto una nueva América que traiga como en los pasados siglos (porque en adelante jamás de América vendrá dinero al Tesoro español) grandes veneros de riqueza á este país? ¿Qué es lo que pasa aquí para que el país pueda pagar constantemente 150 millones de pesetas más de lo que pagaba antes todos los años? ¿No veis en esto un mal gravísimo, un problema social de funestas y desgraciadas consecuencias que á todos nos debe preocupar? Esta es la razon por la cual he presentado el voto particular.

Pues bien, señores, no hay que hacernos ilusiones. En Madrid se ven las cosas de muy diferente manera que fuera de la corte, y no extraño que este y cualquiera otro Gobierno aumente los impuestos y crea que nadamos en la abundancia, porque generalmente aquí reside el Gobierno é ignora lo que fuera de aquí pasa; es natural que los Gobiernos, juzgando del estado general de la Nacion por el estado de la corte, crean que España puede gastar aun más de lo que gastamos.

Pero, señores, ¿es esta la situacion de los pueblos? El presupuesto general del Estado se gasta en Madrid en gran parte; y por esta razon abunda aquí el lujo y la riqueza. ¿Pero qué queda en los pueblos? ¿Sabeis lo que queda de todas esas inmensas contribuciones con que se está agobiando cada dia más á los pueblos? Pues repasad cantidad por cantidad, y vereis que la única que del presupuesto del Estado se reparte con igualdad á todos los pueblos, es la insignificante cantidad de su párroco y su sacristan en pago de todas las enormes cantidades que el Gobierno les saca; solamente esa pequeñísima cantidad se reparte con igualdad en los pueblos, la pequeña asignacion del culto y clero, y ya sabeis todos que los curatos están peor pagados que el último mozo de portería de Madrid, porque hay porteros que tienen 14.000 rs. en los Ministerios, y hasta 16.000, como podria citar, y el sacerdote de un pueblo tiene 3.000 rs. de sueldo ó poco más, en recompensa de sus importantísimos servicios.

Por consiguiente, no hay que ocultar la situacion, no hay que hacernos ilusiones: se está librando un profundo descontento en todas partes, y de este descontento lo que yo siento es que no afecta solamente á ese Ministerio, que no me incumbe ciertamente defender, sino que afecta al estado social del país, á su estado político, á la paz y á la tranquilidad pública, y de esta manera, Sres. Diputados, cuando ménos lo pensemos, nos encontraremos con un problema gravísimo, á saber: que nadie tendrá fuerza bastante para contener sus funestas consecuencias. No hay que acabar con la paciencia de los pueblos; anticipémonos á sus necesidades, anticipémonos á sus justos deseos, y de esa manera se conservará la paz pública.

Decia, señores, que de este descontento social, latente, que no se ve aquí, pero que se siente y lo palpamos los que en pueblos pequeños vivimos, y habitamos las provincias, y que tenemos el deber de exponer ante la Representacion nacional, porque tienen razon para quejarse por esa vida trabajosísima á que se conduce al pueblo español, no serán responsables más que los Gobiernos que agotan completamente sus fuerzas. Pero lo peor es que las personas que constituyen los Gobiernos no son las que sufren las consecuencias de esta revolucion y de estos trastornos, porque los hombres públicos en esta clase de trastornos suelen ir á comer el negro pan de la emigracion al hotel *Continental* de París ó á una morada semejante, y los que no podemos soportar la vida más que en el país en que hemos nacido, por el inmenso amor que hácia él sentimos, no podemos ménos de protestar y de difundir en público que os detengais en ese camino de imprevision y de desvarío, que es un verdadero suicidio nacional.

Otra conducta bien diferente siguió el partido conservador-liberal. No voy yo á defenderle, porque no soy el llamado á hacerlo, ni necesita defensa; el país lo juzga y pronuncia su fallo que le es universalmente favorable; y el sentimiento de esa misma opinion pública, de esa que no habla, pero que falla inexorablemente, ha fallado ya que esta administracion es deplorable, y lo peor es que sus males no tendrán remedio, porque los errores financieros no pueden borrarse como los errores meramente políticos.

Y no podia ménos de ser así; porque al ver que el año pasado, pretendiéndose reorganizar la administracion, aumentó el actual Gobierno 33 millones más en el personal, ¿qué disculpa cabe, cuando todos aquí en el año pasado, y no era yo el último en esta tarea, sino que me acompañaba el Sr. Bosch y Labrús y otros señores Diputados, y uno y otro dia constantemente trabajábamos para que se rebajasen los gastos públicos? Yo no he de combatir al Gobierno; antes por el contrario, quiero procurarle la gloria de la reforma de la administracion, con la cual sé muy bien que cualquier Gobierno que la lleve á cabo se aburrirá en ese banco (*Señalando el de los Ministros*), y no suelen ciertamente aburrirse los hombres políticos españoles de estar en ese banco. Mucho más podria decir sobre esto; pero todos conoceis el deseo general de terminar esta discusion hoy mismo, y á esto subordino mis palabras.

Y en cuanto á los proyectos que yo he tenido el honor de presentar, diré pocas palabras, porque su defensa se ha hecho aquí durante el mes que se han discutido los presupuestos, y la han hecho todos y cada uno de los Diputados que han tomado la palabra, porque ¿qué es lo que yo digo en el voto particular que se discute? Que los gastos de material se dediquen exclusivamente á los gastos de oficina, y no á ningun otro objeto, como por ejemplo, á esos coches con galones dorados que vemos rodar á cientos por esas calles, y que á mí ciertamente no me molestan, porque no soy de los que ven con sentimiento el bien ajeno; pero yo quisiera verlos en el presupuesto y saber el capítulo de donde se pagan.

A mí no me importa que se paguen esos coches; pero lo que yo deseo saber es de qué capítulo del presupuesto se saca ese gasto; esto es lo que yo pido; que se sepa que ciertos destinos exigen á los que los desempeñan el sacrificio de pasearse en coche costeado por el Estado, y que esto lo sepan los contribuyentes, y que sepan cuánto cuestan y de qué capítulo hay que sacar esos gastos.

Y en otro proyecto propongo que se reforme la legislacion de las clases pasivas, porque son innumerables los abusos que en ellas se observan; no hay abuso imaginable que no esté comprendido en la legislacion de clases pasivas; pónganse SS. SS. á discurrir abusos, y todos los encontrarán en esa legislacion; desde el contar á un niño los añitos que pierde ó no pierde en los cursos de su carrera, para computárselos en su jubilacion, hasta conceder á cierta clase de corporaciones y á ciertos cuerpos jurídico-militares ó Ministros de la Corona, y que con solo tomar posesion del destino tengan 30.000 rs., aunque vivan más tiempo que Matusalen, toda clase de abusos están comprendidos en la legislacion de clases pasivas. Hay que tener presente, Sres. Diputados, que se administra el caudal del Estado, que no se administra un caudal extranjero, y que á todos nos importa que la riqueza nacional no merme, sino que se aplique con el celo y el interés que el asunto requiere. A primera vista, cuando se examina la legislacion de clases pasivas, se ve cuán fácilmente se adquiere una canongía de 30 ó 40.000 rs. por toda la vida, y parece imposible que no haya un español que no pretenda ser empleado; debiendo añadir con verdad, que hay que agradecer mucho á los Gobiernos porque no nombran Ministros cada semana ó consejeros de Estado, que parece que tambien tienen, segun la legislacion de clases pasivas, el derecho de disfrutar esas canongías de 30.000 rs., ó individuos de los cuerpos jurídico-militares ó de cualquier otro de esos cuerpos beneficiados sin coro, aunque no sea más que por veinticuatro horas, á todos los indivíduos de la mayoría, para dejarles esa renta despues de haber pasado por esos puestos, como dulce memoria de su buena amistad.

No me negareis que esto exige urgente remedio, porque por este capítulo de clases pasivas se marcha un rio de oro, y se marchará cada dia más, habiéndose aumentado más de 3 millones de pesetas en este capítulo sobre el año anterior, y la cifra total importa 47 *millones de pesetas*, y este es un verdadero escándalo, y esto por sí solo es bastante para justificar una revolucion, al considerar lo fácilmente que se adquieren estos derechos y lo trabajosamente que se adquiere un jornal de 6 reales ó una fanega de trigo despues de largos años de sequía.

Las bases que yo propongo para esta reforma, nadie podrá tacharlas de poco aceptables; son las siguientes: primera, respeto á todos los derechos adquiridos; segunda, revision de los ilegalmente fijados; tercera, nueva escala de jubilaciones prudentes y equitativas.

Respeto todos los derechos bien ó mal adquiridos, con tal que sean legales; pero quiero la revision de todos los expedientes, porque hay muchos que han sido fallados ilegalmente, sin duda por ligereza, y los que se han fallado ilegalmente, justo es que se revisen. Medios que yo propongo para esto: los que juzgue convenientes el Gobierno; porque yo por los medios no cuestiono; lo que yo quiero es que se haga la reforma inmediatamente.

Me parece que el Sr. Ministro de Hacienda no dirá que no le facilito el camino; estoy trabajando en su beneficio. De estas revisiones, y sentando despues bases equitativas, justas, razonables, para dar una renta al que hubiera servido realmente al Estado, pero una renta prudente, para que no le faltara lo preciso y le permitiera vivir modestamente en cualquier parte que no fuera Madrid, resultaria un beneficio para el Tesoro; y digo que la renta debia ser únicamente la suficiente para que se pudiera vivir fuera de Madrid, porque con decir que en la Tesorería central se pagan 100 millones de reales á las clases pasivas, se comprende que aquí está un gran número de pensionistas que deberian vivir en provincias con más provecho suyo.

Otro proyecto presento exigiendo cierta edad para los retiros militares. No hay nada más justo, y así lo digo en el preámbulo, que el Estado asegure una renta honrosa á los que han dedicado su vida á la defensa de la Patria; pero me parece que no debe continuar lo que hoy se hace, retirando al oficial contra su voluntad, contra su deseo, del servicio militar, para arrinconarle como un trasto viejo, dando lugar á que otros vengan á servir su plaza, con daño del oficial retirado y del Estado, porque aumenta el gasto que tiene que hacerse. ¿Qué procede? Estudiar la conveniencia de los militares, que es la conveniencia del Estado, y no retirarlos antes de tiempo, sino cuando lleguen ya á una edad en que realmente no puedan servir. Tenemos una organizacion militar, que ahora no he de discutir, hecha el año pasado; y puesto que los batallones de reserva y depósito no están en ejercicio activo; puesto que no cuentan más que con un corneta, un sargento y cuatro cabos, y toda vez que se les da el único trabajo de *llevar la lista* de los indivíduos que forman esos batallones, indivíduos que están en su casa, me parece que ese trabajo lo mismo puede hacerlo un muchacho de 20 años que un hombre de 60.

Bien sé que en el momento no daria resultado mi proyecto; pero los pueblos no viven para un dia, y ninguna de las reformas que yo propongo lleva la intransigencia de realizarla en un momento dado; precisamente están basadas sobre el principio de respetar todos los derechos. Este proyecto daria por resultado que en vez de importar 20 millones de pesetas lo que se dedica á pagar á los retirados de Guerra, se redujera esa cifra considerablemente, con beneficio del Estado y con beneficio de las clases militares, arrinconadas, como he dicho, contra su voluntad.

Otro proyecto he presentado dictando reglas para la contratacion de los servicios públicos y suministros al Estado. Habeis oido al Sr. Pedregal hoy mismo, al Sr. Albareda, al Sr. Gamazo, al Sr. Conde de Toreno, á todos, la grandísima urgencia de dictar reglas pru-

dentes y aceptables para la contratacion absoluta de toda clase de servicios públicos. No es mi ánimo censurar á nadie ni á ninguna Administracion; pero es lo cierto que se hacen los pliegos de condiciones en tal forma, que no parece sino que las personas que los redactan nacen aquel dia, porque están redactados creyendo que todo el mundo obra de buena fé, que no hay en la humanidad un hombre que pueda abusar, y eso por desgracia no es cierto.

Al contratar el Estado debe colocarse en la situacion más favorable para sus intereses, facilitando el acceso de mayor número de personas á las subastas, lo cual redundará en su propio beneficio.

Es necesario facilitar las subastas; ¿y en qué forma? Haciendo posible la concurrencia. Si se negara este aserto, citaré muchas subastas que se han anunciado por pliegos viciosamente redactados; pero me parece que estamos de acuerdo. Con recordar que ha habido una subasta de tabacos que se hizo como solian hacerse á pliego cerrado, y en la cual hubo una persona que solia ser el único licitador en subastas semejantes, y por observar que habian presentado otro pliego en competencia, presentó el suyo con una rebaja de 22 millones, bastará para comprender la necesidad de reformar las condiciones de las subastas. Ese hecho no es de ahora, y al citarlo no pretendo dirigir cargo á ninguna Administracion; lo cito para demostrar que es preciso hacer lo que propongo, y es, que las subastas se hagan en pequeños lotes, para que las pequeñas fortunas se interesen en ellas, y puedan redundar en beneficio del Estado.

En cuanto á obras públicas, ¿qué he de decir yo? Las obras públicas, de las que nace la prosperidad de los pueblos cuando se hacen en las debidas condiciones, dan lugar á la ruina de las Naciones cuando de ellas se abusa. Si estuviéramos en otras circunstancias, entraria de lleno en este asunto, digno de ocupar la atencion de los Sres. Diputados; pero me limitaré á consignar dos ideas. Las obras públicas para las cuales no se exija subvencion del Estado, deben hacerse con completa y absoluta libertad, y en ellas no debe tener el Estado más inspeccion que la necesaria para asegurarse de la solidez de las obras realizadas. En las obras para las cuales más ó ménos se exija el auxilio del Estado, exíjase toda clase de seguridad y de garantías.

¿Y en qué forma debe darse la subvencion, qué criterio debe adoptarse en esa materia? ¿Deben darse esas grandes sumas que hasta ahora viene entregando el Estado? No; ese sistema es el más caro é ineficaz que puede emplearse. Ya que en otras cosas queremos seguir el ejemplo de extrañas Naciones, ¿por qué no hacemos en esto lo que en otros países? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: En Inglaterra no hay subastas.) Ya lo sé, y me parece que el Sr. Cuesta estará de acuerdo conmigo en que en vez de entregar grandes sumas por subvencion, es más conveniente que el Estado asegure un mínimun de interés sobre el capital empleado en las obras públicas. Este es el sistema empleado en Francia con grandísimos resultados, y representaria para el país un sacrificio transitorio.

En España se han ido concediendo grandes subvenciones, y para ello se ha creado una deuda que excede de 10.000 millones. ¿Y qué sucede? Que el interés de ese capital enorme estará pesando constantemente sobre el contribuyente español. ¿Qué habria sucedido si se hubiera asegurado un complemento mínimo de interés á ese capital empleado en obras públicas? Que en los primeros años hubiera tenido que pagar el Estado un interés módico, pero al cabo de algunos años, á medida que esas obras fueran desarrollándose, el Estado se habria visto libre de esa carga, lo cual no sucederá nunca con el sistema en observancia.

Otro proyecto he presentado, relativo á la cobranza de contribuciones. Todos los Sres. Diputados tienen conocimiento de las quejas, muy fundadas por cierto, que de todas partes se reciben por el excesivo rigor que se emplea contra los contribuyentes á quienes se supone morosos; digo á quienes se supone morosos, porque hay ocasiones en que se exigen los recargos al contribuyente sin que se haya negado á pagar la cuota que le corresponde. Propongo, pues, se imponga un recargo pequeñísimo al principio, cuyo recargo irá siendo mayor á medida que aumente la morosidad.

Otro proyecto es el relativo á la desamortizacion civil. Yo no voy á defender ni á atacar el principio de la desamortizacion; pero juzgo que la necesidad ha de obligar á este Gobierno, ó á los que le sucedan, á echar mano, dentro de un plazo más ó ménos largo, de este recurso supremo, de este último recurso que tiene la riqueza nacional. Llegado este caso, á fin de evitar que la desamortizacion se haga de mala manera, propongo algunas reglas para que se haga como corresponde. ¿Y cuál es de ellas la más principal? La de que la desamortizacion se haga de acuerdo con los dueños de las fincas, sean pueblos ó comunidades. Es necesario que nunca el Gobierno desconozca la armonía que debe reinar entre el dueño de los bienes desamortizados, ya sea pueblo, ya sea comunidad, y el Estado. Conservando esa armonía, sucederia muchas veces que los pueblos mismos solicitarian que se les vendiesen sus bienes, porque así tendrian mayores productos, y no dejaria de obtenerlos tambien el Estado. Tambien propongo que toda finca vendida se inscriba inmediatamente en el Registro de la propiedad, y se expida un talon especial para la exaccion de la contribucion territorial, porque muchos bienes del Estado vendidos no contribuyen como deben contribuir.

Por fin, propongo para el fomento de la riqueza nacional una cosa bien sencilla, que parece imposible sea rechazada por el Gobierno. Yo propongo que se nombre una Comision de siete Diputados y siete Senadores que estudien el estado de la industria en España; y esta Comision, despues de hecho el trabajo que se le ha de encomendar, nos traeria un dictámen que nos diga con toda seguridad qué es lo que se produce en España. Ya sé que ese estudio podemos hacerle todos sin pedir permiso á nadie; pero entre el trabajo hecho de una manera particular y el trabajo llevado á cabo como resultado de una mision honrosa, impuesta por las Córtes del Reino, hay una grandísima diferencia.

Señores Diputados, si no estuviéramos tan de prisa, yo os recordaria cosas tales, que os demostrarian que estamos, en lo que toca á industria, como pueden estar los indios de las pampas de América. Es necesario desarrollar á todo trance la industria nacional; pero esto no puede conseguirse con el sistema que hemos adoptado. Se necesitan cañones ó fusiles, y en vez de acudir á nuestras fábricas, se acude al extranjero; se necesitan proyectiles para esas mismas armas, y se acude tambien al extranjero. ¡Ah señores! No sé cómo esto puede defenderse. Si hacen falta cañones ó fusiles, que se fabriquen en España y por españoles. No se puede ver con calma que confiemos á la industria ex-

tranjera la confeccion de las armas con que llegado el caso habríamos de defender el honor de nuestra bandera y la integridad de nuestro territorio.

Señores Diputados, aquí donde abunda real y positivamente el talento y no escasea el estudio; porque los cuerpos facultativos son honra de nuestro país, donde quiera que se presentan; aquí donde real y positivamente hay elementos para producir, ¿por qué no se produce? Pues es preciso decirlo sinceramente: por la torpeza de los Gobiernos; porque los Gobiernos desconocen la manera de desarrollar esa misma produccion. Cuando los estados de exportacion se ponen de manifiesto, se dice que en Bilbao, Huelva y Cartagena se desarrolla una gran riqueza, porque salen 40 ó 50 barcos diarios cargados de mineral. ¡Ah señores! Lágrimas debíamos derramar al considerar que todo ese mineral va al extranjero para traerlo despues aquí centuplicado su valor y convertido en todos los artículos más precisos para la vida. ¿A qué quereis que se dedique el pueblo español, si no se dedica á la industria?

Todos los Ministros de Hacienda se quejan de que ninguna contribucion produce resultados en España, y añaden que cualquier contribucion en el extranjero da mayor suma. Pues es natural que esto suceda, porque aquí no hay riqueza creada. A esto tiende mi pequeño proyecto, que si es pepueño en la apariencia, seria grande en los resultados, porque satisface las aspiraciones de todos y cada uno de vosotros.

Voy á concluir, señores. Siento haberos molestado, y aunque el asunto tiene márgen para largas meditaciones, yo deseo concluir por razones que todos conoceis. No crea el Gobierno de S. M. que yo tenga la pretension de realizar un acto, como se dice aquí. Mi carácter no es para buscar distinciones, y lo he probado en los años que llevo en este sitio. No busco mas distincion sino la de seguir mereciendo la estimacion pública de mi país despues de terminar el desempeño de este cargo de Diputado, como tambien el aprecio de mis particulares amigos, y todos mis amigos ó adversarios puedan decir que he cumplido con mi deber. Terminaré haciendo presente con toda lealtad al Gobierno, cuya política no apoyo, que si realiza con decision la reforma administrativa como yo propongo y el país reclama, espera al Sr. Sagasta una gloria inmensa; y no dirá que es mal consejo, porque á su penetracion, á su talento práctico y político no se le oculta que es de verdadera y urgente necesidad trasformar completamente la administracion pública, muy defectuosa, á pesar de los buenos deseos que á todos los Gobiernos han animado para perfeccionarla; y el Gobierno, cualquiera que sea, que realice verdaderamente esta justa aspiracion nacional, será el más patriótico y popular en España.

Conste, pues, que por mi parte no hago más que exponer las necesidades públicas y anticiparme á sucesos tristes que pudieran venir, y que todos los de uno y otro lado de la Cámara debemos evitar antes que no puedan tener remedio. La situacion de los pueblos es muy grave. No pueden pagar lo que se les exige, y lo peor es que lo que se les exige no basta para cubrir todas las necesidades públicas y nos amenazan en años sucesivos grandes aumentos. (*El Sr. Ministro de Hacienda hace signos negativos.*) Me dice el señor Ministro de Hacienda que no; pero como yo veo en el horizonte lo que se llama la reforma de la marina, que exigirá muchos millones, y el incremento del ejército y el desarrollo de las obras públicas, que tambien consumirán una enorme cantidad, creo que todo lo que pagan los pueblos, con ser mucho, ha de ser insuficiente para atender á todas estas necesidades.

Urge, pues, reformar la administracion, para que ya que no se reduzcan los gastos en la extension necesaria, y yo reconozco que no se pueden hacer grandes reducciones, porque el ejército, las clases pasivas y la deuda absorben grandes sumas, que obtengamos con la reforma el aumento de los ingresos, con lo cual será fácil el gobierno para cualquier situacion política.

Y por último, acepto muy gustoso el ofrecimiento de mi digno amigo el Subsecretario de Hacienda y presidente de la Comision de presupuestos, Sr. Nuñez de Haro, de que el Gobierno se propone sériamente reformar el organismo administrativo y que utilizará en parte las indicaciones que consigno en varios de mis proyectos de ley. Si así lo hiciere, no le faltarán mis plácemes; y si no lo realizase, en la próxima legislatura le pediremos cuenta de tal omision, que inferiria grave detrimento á los intereses públicos.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO** (de la Comision): Pido la palabra para rectificar.

El Sr, **VICEPRESIDENTE** (Marques de Sardoal): La tiene V. S.

El Sr. **NUÑEZ DE HARO**: Si por pura cortesía me levanto á rectificar, por pura cortesía tambien (*Dirigiéndose al Sr. Romero Robledo*), tambien voy á pronunciar nada más que cuatro palabras.

El Sr. Alonso Pesquera se encuentra altamente alarmado por los males administrativos que nos afligen y por los males, y esto es lo peor, que en aumento nos han de afligir; y sin embargo, S. S. no ha considerado que los servicios cuya reforma propone no son obra del partido liberal, son obra de los partidos que se han sucedido en el poder desde el año 1845. Las leyes de clases pasivas, ¿han sido invencion del partido liberal? La ley de servicios públicos, ¿no es obra del insigne Bravo Murillo, y ha venido rigiendo desde el 27 de Febrero de 1852?

Pues si esto, Sres. Diputados, es así, ¿por qué el señor Alonso Pesquera se muestra tan afligido por la conducta que está siguiendo el partido liberal en materia económico-administrativa? Que hay abusos, todos lo hemos reconocido y lo reconocemos; pero en todo tiempo y circunstancias, la Administracion viene persiguiendo constantemente el ideal de moralizar la administracion, hacer que los servicios sean lo ménos penoso y lo más barato posible para el contribuyente. A este fin, señores, estamos concurriendo todos; esta es una obra comun, esta es una obra que no debe ser ni es de ningun partido, ni mucho ménos de una fraccion; y por consiguiente, yo ruego al Sr. Pesquera que se muestre tranquilo por nuestro porvenir, que no es tan sombrío como S. S. nos lo ha pintado.

Y con estas ligeras indicaciones, y creyendo que he llevado ya algun consuelo al ánimo del Sr. Pesquera, no digo una palabra más de las que en otra ocasion hubiera dicho.»

Sin más discusion, y hecha la oportuna pregunta de si se tomaba en consideracion el voto particular, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Discusion del presupuesto de ingresos, estado letra *B*.

El Sr. Bosch y Labrús tiene la palabra en contra.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Señores Diputados, vengo á discutir el presupuesto de ingresos, vengo á

iniciar la discusion de la cuestion, en mi concepto, más importante que puede tratarse en un Parlamento. Si yo no tuviera otro objeto que combatir al Gobierno, renunciaria la palabra para abreviar el debate; pero se trata de un deber ineludible, y los deberes se cumplen, no se renuncian.

El fracaso de los planes del Sr. Camacho es en realidad evidente: una vez terminado el remanente que dejó la conversion de las amortizables, nos encontramos sin recursos suficientes para cubrir los gastos ordinarios; lo cual sucede ya este año por confesion de la propia Comision, puesto que ésta acepta de una manera terminante que los recursos del presupuesto extraordinario no son ordinarios ni permanentes, y de consiguiente, la diferencia que hay entre todos aquellos gastos ordinarios que no pueden cubrirse con recursos ordinarios, constituye un déficit.

Pero mi propósito no es hablar de gastos, es hablar única y exclusivamente de ingresos; pero al hablar de ingresos entiendo tratar una cuestion esencialmente política: y por cierto que oí con extrañeza hace pocos dias al Sr. Ministro de la Gobernacion quejarse de que al hablar de los presupuestos se hablara de política. Yo no sé qué idea tendrá ese Gobierno de la política: la política buena es el arte de bien gobernar los pueblos, y de consiguiente, todo aquello que tienda á desarrollar sus elementos de vida y de riqueza, todo aquello que constituya, como constituye el presupuesto de ingresos, una base fundamental para la mejor ó peor gobernacion del Estado, es esencialmente política, pero es política buena. En cambio hay la política mala; esa política de intriga que se hace en los pasillos y que consiste en hacer hoy una promesa á uno, en darle mañana una credencial á otro, una esperanza al de más allá; esa política de *manteo* para conseguir de ciertas oposiciones que se limiten en sus quejas ó en sus ataques al Gobierno á una modesta circunspeccion, á una mesurada *honestidad*. Y es la verdad que bien considerado el asunto, no sé si es de extrañar la manera como entiende la política el actual Gobierno.

En todas las Naciones civilizadas, y en España mismo, el Presidente del Consejo de Ministros asume no solo la responsabilidad, sino la significacion política de los distintos Ministerios; es, digámoslo así, la encarnacion, es el alma de la política en sus distintos y múltiples factores. ¿Sucede esto en España, Sres. Diputados? ¿Es el Presidente del Consejo de Ministros el alma y la encarnacion de la política en sus distintos y múltiples factores? A la verdad, al discutirse los gastos hemos podido observar que entre los Ministros de hoy y los que lo fueron del primer Ministerio fusionista, no hay la mejor armonía: oimos al Sr. Ministro de Marina afirmar que tocante á muchos de los millones que se gastan, equivalia á tirarlos al mar; todos sabemos que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha retirado y corregido muchos de los proyectos presentados por su antecesor; debo, sin embargo, declarar que en un punto coinciden perfectamente el anterior Sr. Ministro de la Gobernacion y el actual, y es, en relevar á los electores de la pesada carga de elegir á los concejales, á los diputados provinciales y á los Diputados á Córtes.

Esto no obstante, yo no me fijaria gran cosa en estas consideraciones, si la misma política fatal, si la misma incertidumbre, si igual vacilacion (me refiero al Sr. Presidente del Consejo de Ministros) no alcanzara á la gestion financiera y económica. Hasta ahora no hemos podido averiguar si el actual presupuesto es ó no continuacion del anterior; hasta ahora no hemos podido averiguar si los proyectos del Sr. Pelayo Cuesta coinciden ó no con los ideales, con las convicciones del Sr. Camacho; del Sr. Camacho, que, por más que no querais, es el hacendista, el verdadero hacendista del partido fusionista.

Uno de los más distinguidos oradores de la Cámara afirmó, al defender su voto particular, que el actual presupuesto no responde en poco ni en mucho á los ideales y á las aspiraciones del Sr. Camacho. El Sr. Ministro de Hacienda nos dijo, por el contrario, que el actual presupuesto era continuacion del anterior; y ¿sabeis el por qué de esta divergencia? Porque aquellos planes no son plan, ni sistema, ni cosa que lo valga; son un conjunto de leyes monstruosas que, si se pudieran aplicar, acabarian rápidamente con todos los elementos de produccion y de riqueza.

Yo creo que el actual presupuesto es una continuacion del anterior, forzada, violenta; creo que el señor Pelayo Cuesta ha sacrificado sus ideales y convicciones á las conveniencias de su partido, y que ha presentado este presupuesto en la forma que lo ha presentado, para disimular hasta donde le fuera posible el fracaso de los planes del Sr. Camacho. De todas maneras, entiéndase que creyendo yo, como he dicho antes, que el Sr. Presidente del Consejo debe asumir la representacion, debe ser la encarnacion, el alma de la política en todos sus distintos matices, el fracaso de los planes del Sr. Camacho, y todo lo que diga en contra del presupuesto de ingresos que debatimos, se dirigirá principalmente al Sr. Presidente del Consejo.

Trataré los principales puntos relacionados con el presupuesto de ingresos, prescindiendo de muchos detalles de que deseaba ocuparme, pero que no lo haré en obsequio de la brevedad; y deseaba ocuparme de muchos detalles, porque tengo la conviccion de que los detalles son á los conjuntos como los sumandos á las sumas, y que cuando los detalles son buenos, los conjuntos lo son tambien, y al contrario. Me ocuparé tambien de la forma como el Gobierno ha aplicado las leyes de tributacion, faltando en más de una ocasion á las leyes votadas por las Córtes.

Dividiré, para la mejor claridad, en tres grupos las principales contribuciones. Primer grupo: aquellos tributos esencialmente directos que afectan al trabajo, y de consiguiente cohiben el trabajo, y por lo tanto la riqueza y la renta.

Colocaré en el segundo grupo aquellos tributos que sin cohibir tan directamente el trabajo, deben ser reformados por su exageracion ó por otras condiciones.

Y en el tercero colocaré todos aquellos tributos que afectan al lujo, á la comodidad, cuando son bien aplicados, y que de consiguiente, si algo cohiben, es al consumo, que es el gasto.

Primer grupo: contribucion territorial, de subsidio industrial y de comercio y de la sal. Por contribucion territorial en 1868 se exigia al país el 14 por 100, y por suma total 118 millones de pesetas; hoy se exige al país el 21 por 100, y como suma total 166 millones. En realidad es esta contribucion respecto de la agricultura tan exagerada, que cuando yo oigo decir en Madrid (porque estas cosas solo se dicen en Madrid) que nuestros labradores están atrasados y que no saben labrar los campos, se me ocurre en seguida la consideracion de que nuestros labradores son tan instruidos como los franceses, los ingleses y los belgas; pero sucede una cosa: nuestros labradores no tienen re-

cursos para cultivar sus campos de una manera conveniente, y no los tienen por lo exagerado de los tributos que se les exigen. Porque no es solo la contribucion territorial; viene luego la de consumos, que es en muchos pueblos un aumento de la territorial, y hemos inventado últimamente la de la sal, realizando con esto lo que no pudo conseguir el partido conservador-liberal, á pesar de haberlo intentado en 1876. ¿Sabeis por qué? Porque entonces habia una mayoría en el Congreso que defendia á su país: pero hoy, ¿qué hace esa mayoría que permite se aumente todavía más la contribucion territorial, si no de una manera directa, de una manera solapada?

Si entramos en el terreno de las comparaciones, encontramos que mientras España paga por territorial 166 millones, Francia paga 174. Verdad es que en Francia hay la contribucion de puertas y ventanas; pero esa solo afecta á la riqueza urbana y no á la agrícola, y hay una diferencia esencial entre la riqueza agrícola y la urbana: la riqueza urbana es capital realizable, renta casi líquida, y la riqueza agrícola es un elemento de renta, un instrumento de renta, y si se le quitan al labrador los medios para utilizar este instrumento de renta, se pierde todo, que es lo que sucede en España. De modo que en Francia son 174 millones de contribucion territorial y 43 por puertas y ventanas, que afectan únicamente á la riqueza urbana. Ya sé que me dirá el Sr. Ministro de Hacienda que allí hay céntimos adicionales; pero estos no los percibe el Estado; son para la Provincia y para los Municipios, y estos céntimos gravan principalmente sobre la riqueza urbana, la cual recibe de ellos un beneficio inmediato: estos céntimos vienen á ser una especie de retribucion que se emplea en mejorar las poblaciones, de cuyo beneficio participan todos los propietarios é inquilinos de la poblacion que la paga. Retribucion *do ut des.*

Y pregunto yo al Sr. Ministro de Hacienda: la contribucion que pagan en España muchos pueblos que no tienen una mala carretera, ¿es retribucion, ó qué es? Agreguemos, pues, si se quiere, á la contribucion territorial que se paga en Francia, los céntimos adicionales; pero téngase en cuenta que el promedio de estos céntimos no excede de 48 por 100, y, como he dicho ya, todo esto se emplea en mejora de las poblaciones, en caminos vecinales, en escuelas y en muchas cosas que en España no tenemos. Pero aquí tambien tenemos un recargo para la Provincia y el Municipio, que asciende al 4 por 100, y otros muchos aditamentos, como las cédulas personales, etc.

Veamos lo que acontece en Portugal. Allí se paga por territorial 16.158.000, y luego sobre alquileres 1.895.000, que aunque tambien podria decir que pesan sobre la riqueza urbana, quiero conceder que pueda la suma de estos dos conceptos compararse con nuestra contribucion territorial; pues comparar 17.853.000 que paga Portugal con 166 millones que paga España: yo sé que España tiene más de tres veces la poblacion de Portugal; pero aun teniendo esto en cuenta, ved la enorme diferencia que hay entre una y otra con-

Bélgica paga 22.966.000; Inglaterra 65.500.000, y luego el impuesto sobre la renta, que importa 97.246.000, cantidad que afecta en su mayor parte á la riqueza urbana. Yo sé que me dirá el Sr. Ministro que en Inglaterra los Municipios viven de la contribucion territorial; pero yo le contestaré que lo que se paga á los Municipios se invierte en las mismas localidades, y todos participan de los beneficios; es una cosa muy distinta lo que se paga á los Municipios, que cuando se invierte bien, se entiende, produce una utilidad inmediata á los contribuyentes, de aquello que se paga al Estado, cuya utilidad para el contribuyente es muy lejana.

Los Estados-Unidos no tienen contribucion territorial.

Para concluir con lo relativo á la contribucion territorial, diré que de los datos de produccion que nos dan los agrónomos resulta que mientras el promedio de la produccion de cereales en España no excede de 7 hectólitros por hectárea, es en Francia de 12 hectólitros por hectárea, y de 15 hectólitros por hectárea en Inglaterra; y con esto queda contestada la observacion que oí no hace muchos dias, de un indivíduo que se sienta en los bancos de enfrente, de que teniendo España un cuarto más de superficie ó de terreno de cultivo que Inglaterra, aparecia con una cuarta parte ménos de riqueza imponible. Es tan lógico, es tan natural esto, que más no puede ser. Pues si allí la produccion es de 15 y aquí es de 7, porque allí el labrador tiene todo lo necesario para cultivar las tierras de una manera conveniente, para darles las rejas necesarias, para abonarlas, que es lo que no tiene en España, porque los tributos lo absorben todo, ¿no es natural que haya allí más riqueza imponible?

Por lo demás, yo me atreveré á hacer al Sr. Ministro de Hacienda una indicacion. En la capital de España, ó sea en Madrid, se paga á razon de 16 por 100 sin haber aumentado su riqueza imponible. ¿Cree S. S. justo que todos los demás pueblos de la Monarquía no tributen tambien con el mismo 16 por 100? ¿No dice la Constitucion que los tributos se han de repartir con equidad? ¿Por qué razon á los pueblos no se les han de aprobar sus cédulas si no presentan un aumento suficiente para compensar la diferencia que hay entre el 16 y el 21, y á Madrid, porque goza de gran influencia, se le ha de haber admitido la riqueza imponible á razon del 16 por 100? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No es exacto.) Tengo entendido que hay disminucion. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Disminucion en el tributo, aumento en la riqueza: vea S. S. lo raro del caso.) ¿Pues por qué razon no se hace lo mismo con otros pueblos de los cuales me ocuparé despues? Porque precisamente esto entra en la parte referente á la manera como el Gobierno ha aplicado las leyes de tributacion. Luego me ocuparé de este asunto, y demostraré al Sr. Ministro de Hacienda que á ciertos pueblos se les exige un 50 por 100 más para admitirles el tipo del 16 por 100.

Contribucion de subsidio industrial y de comercio.— El año 1874, siendo Ministro de Hacienda el Sr. Camacho y Presidente del Consejo el Sr. Sagasta, se aumentó esa contribucion en un noveno: el año 1877 se aumentó esta contribucion en otro noveno en sustitucion de los sellos de venta establecidos tambien por el señor Camacho; sellos de venta acerca de los cuales diré algunas palabras más tarde. De manera que esa contribucion en poco tiempo subió desde la suma 21 $^{1}/_{2}$ millones en 1868 hasta la de 25 millones en 1874; y desde aquella fecha, señores, ha subido á la enorme suma de 33 millones, y este año importa ya 35 $^{1}/_{2}$ millones.

Segun las tarifas y el reglamento que publicó el Sr. Camacho en 31 de Diciembre de 1881, resultaba que de haber tenido fuerza el Gobierno para establecer aquellas tarifas, hubiera pagado la industria en España cuatro veces más de lo que paga en Francia,

y el comercio hubiera venido á pagar el doble de lo que paga en dicha Nacion.

Con la reforma realizada posteriormente, viene á resultar que las cuotas de esta contribucion son, por término medio, el doble en España de lo que son en Francia.

Nada diré de aquellas famosas fórmulas de poder aumentar hasta ocho veces y disminuir otras ocho veces, de que nos ocupamos el año pasado; únicamente lo recuerdo porque en realidad no ha desaparecido esto por completo del nuevo reglamento, y, como comprendereis, es un absurdo. El que tuvo esta feliz idea, sin duda desconocia la diferencia que hay entre la progresion aritmética y la progresion geométrica, porque al fin y al cabo, el décuplo y la décima parte, que fué lo primero que trajo aquí el Sr. Camacho, equivalia á que ejerciendo un indivíduo una industria, pudiera venir obligado á pagar cien veces la contribucion que pagara otro que ejerciera la misma industria; es decir, que podria llegar el caso de que un industrial pagara un duro y otro industrial de la misma clase pagara 100 duros. La Comision lo reformó algo; pero siempre resulta que una persona puede pagar un duro, mientras que á otra que ejerza la misma industria se le pueden exigir 64.

Digo esto para llamar la atencion del Sr. Ministro de Hacienda, porque todavía subsiste esta circunstancia en el reglamento actual.

Otra cosa tengo que hacer notar sobre esta contribucion, y es, que antes de la reforma del Sr. Camacho, el que establecia una nueva industria quedaba libre de contribucion el primer año, y se ha suprimido esto; de modo que hoy la contribucion ó impuesto preceden al producto ó á la renta.

Nada diré de los muchos defectos de que, en mi concepto, adolecen el reglamento y las tarifas para la cobranza de esta contribucion: me ocupé de este asunto el año pasado; se me hizo concebir la esperanza de que serian atendidas algunas de mis observaciones, y en realidad no lo fueron; me remito, pues, á lo que dije entonces.

De todas maneras, como quiera que en virtud de las consideraciones que hice á la sazon, ni el industrial ni el empleado sabe en ciertas ocasiones la cuota que corresponde á determinada persona; como además hay la circunstancia de que el industrial ha de pagar una cuota por cada industria, y en muchos pueblos y en muchas capitales de provincia necesita dedicarse á la vez á dos ó tres de esas industrias si ha de poder vivir, resulta que no tiene más remedio que la ocultacion, y por consiguiente, paga un impuesto á la Hacienda y otro á la investigacion.

Mientras en España se pagan 35½ millones, en Francia importa esa contribucion 94 millones. Saquen los Sres. Diputados la consecuencia, despues de comparar el desarrollo que tiene la industria en la Nacion vecina con el que tiene en España. En Portugal se satisfacen 5.743.000, la sétima parte que en España. En Bélgica 5.850.000, tambien la sétima parte. En Inglaterra es un poco más crecido; el impuesto sobre la renta, que afecta al comercio y á la industria, importa 124.994.000; pero en cambio, mientras nuestro comercio exterior no excede de 1.354 millones, el de Inglaterra alcanza la suma de 15.750 millones.

Impuesto sobre la sal.—He de decir muy poco acerca de él, porque es pura y simplemente un aumento sobre las contribuciones directas.

Dice el art. 3.° del proyecto de ley relativo á dicha contribucion:

«Los contribuyentes á quienes por dos ó por los tres conceptos que quedan expresados puedan señalarse distintas cuotas, pagarán únicamente la superior que por cualquiera de ellos les corresponda en cada provincia.»

Eso no obstante, que á los Diputados nos pareció bien claro y bien explícito, puesto que de esto se trató muy especialmente en la Comision de presupuestos, y apelo á mi amigo el Sr. Eguilior y á todos los que esta cuestion discutieron; eso no obstante, repito, se expidió una Real órden en 14 de Mayo de 1882, dicen que de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Estado, obligando á los propietarios á pagar tantas cuotas como bienes posean en cada provincia. A la verdad, Sres. Diputados, esta Real órden sorprendió á todo el mundo; todos, y creo poderlo afirmar, todos los Diputados creíamos que esta contribucion se iba á pagar solo una vez por la cuota ó contribucion superior que se pagara en cada provincia, ya fuera por territorial, ya por industrial, ya por inquilinato; de manera que yo me atrevo á suplicar al Sr. Eguilior que recuerdo tomó parte en esta discusion, que diga si esto es ó no exacto, si la mente de la Comision de presupuestos no fué esta. (*El Sr. Eguilior*: Pido la palabra para negar el aserto del Sr. Bosch y Labrús.)

Pues no insistiré más; pero yo tengo la conviccion de que la inmensa mayoría de la Comision entendió esto, que esta contribucion no habia de pagarse más que una vez: siento que no esté aquí nuestro compañero y amigo el Sr. Quintana, que intervino en la redaccion del artículo, porque recuerdo que se hizo una modificacion en él, y apelaria al Sr. Quintana.

He concluido por lo que respecta al primer punto, del cual resulta que en España entre territorial, industrial y sal, que es un aumento á la contribucion territorial y á la industrial, pagamos el 25'28 por 100 del presupuesto total, mientras en Francia pagan por dichos dos conceptos el 9'40 por 100; en Portugal el 17'10 por 100; en Bélgica el 10'09 por 100; en Inglaterra el 9'78 por 100, y en los Estados-Unidos, asómbrense los Sres. Diputados, en los Estados-Unidos pagan solo por concepto de contribucion directa, que no hay más que una, que es el impuesto sobre los Bancos, que importa 35 millones de pesetas, pagan solo el 2'06 por 100 de su presupuesto.

Nada diré del impuesto sobre mercancías y viajeros, porque en realidad esa cuestion mereceria y merece ser tratada extensamente.

Y voy al sello y timbre. Las exageraciones de la ley del Sr. Camacho han producido en realidad escasísimos resultados. Si no recuerdo mal, en el semestre anterior se recaudaron 2 millones ménos que lo presupuestado; y no cabe decir que sea por falta de cargar todo lo que buenamente pueda ser sujeto á timbre y á sello, porque en este punto hemos llegado á extremarlo de tal manera, que en realidad nada se puede hacer, nada se puede practicar sin tener en el bolsillo un sello, pues de otra manera nada significa y nada vale; y por cierto que, á pesar de todas estas exageraciones, esta renta dista mucho de producir lo que producir debiera, como demostraré luego al comparar lo que produce en España con lo que produce en otras Naciones donde la exageracion no ha llegado ni con mucho á la mitad que aquí.

Esta ley está además en contradiccion con el Có-

digo de comercio y con todas las leyes fundamentales. Segun nuestras leyes fundamentales, los tribunales aprecian y deben apreciar todo documento que pueda contribuir á aclarar un litigio ó una cuestion cualquiera, sean cuales fueren sus condiciones: pues la ley del sello empieza por decir que los recibos que no tengan sello no serán válidos ante los tribunales.

Pero hay más, Sres Diputados: no es esto solo, sino que acerca de esta ley van ya tres ó cuatro reformas importantísimas, alguna de ellas extremando más y más la obligacion de poner sellos, y recuerdo precisamente que una de ellas se refiere á las cartas que acusan cargo ó abono en cuenta. Y pregunto yo: las cartas que acusan cargo ó abono en cuenta, ¿son un documento para el que recibe la carta? El que recibe la carta, ¿puede exigir del que le ha escrito, la imposicion del sello? De consiguiente, ese impuesto es un absurdo: ¿y puede el Ministerio de Hacienda anular, como anula por estas disposiciones las leyes fundamentales, las leyes que regulan el derecho constituido de todos los países?

Yo tengo la conviccion de que en este punto el dignísimo actual Ministro de Hacienda opina exactamente lo mismo que yo. El Ministerio de Hacienda puede imponer una multa, pero no puede anular un recibo, y mucho ménos cuando se trata de cartas que acusan abono ó cargo en cuenta, y que no depende de aquel para quien la carta representa un recibo ó un documento el que tenga ó no tenga sello; porque al fin y al cabo, cuando se paga una suma y se exige un recibo, se puede decir: «no pagaré el recibo mientras no tenga sello,» pero en las cartas no se puede decir eso.

Se presuponen en España 15 millones, los cuales, segun parece, no se recaudan; Francia 145 millones; pero hay además otra partida aparte, y es, lo que se cobra por correos y telégrafos, ó sean 140 millones, que deducidos de los gastos, que son 118 millones, queda un remanente de 22 millones; total, pues, que se recauda en Francia por timbre y sello, 167 millones. Portugal $6^1/_2$ millones; correos y telégrafos, aparte tambien, $3^1/_2$ millones; gastos $2^1/_2$; total producto, $7^1/_2$ millones. Bélgica $6^1/_2$: no van comprendidos los correos y telégrafos, cuyo producto cubre los gastos del Ministerio del Interior. Fíjense los Sres. Diputados, y vean qué es lo que produce el timbre en España con respecto á las demás Naciones, sin embargo de haberlo exagerado hasta un punto que no se encuentra igual en Nacion alguna de Europa ni de América.

Brevísimas palabras sobre loterías. En realidad he oido con muchísimo gusto al Sr. Ministro de Hacienda hablar de la conveniencia de suprimir la lotería. La lotería produce solo un líquido de 20 millones de pesetas; es un estímulo al juego, y estímulo hasta tal punto, que son por desgracia muchos los que, esperando siempre á que les caiga la lotería, no se ocupan de trabajar ni se ocupan de ahorrar; la lotería es antieconómica, porque es contra el ahorro, es contra la virtud del ahorro, y yo creo, y sobre esto llamo la atencion del Sr. Ministro de Hacienda, que no habia de ser difícil encontrar una combinacion por medio de la cual, trasformando la lotería en una especie de Caja de Ahorros y acumulando los intereses, se pudiera ofrecer un premio suficiente, dejando al Estado una utilidad mayor ó menor, como tienen ciertas sociedades que hay en Alemania y que emplean las utilidades estas en caminos de hierro y en otras empresas.

Y voy al tercer grupo, á los consumos; no seré tampoco largo.

Un tercio de esa contribucion se cobra por repartimiento. El Sr. Camacho tuvo la singular idea de alterar lo que estaba establecido y convertir esa contribucion de indirecta en directa. Yo no sé si la Comision conoce los gravísimos disgustos que ocasiona la particion de la contribucion de consumos; disgustos, animosidades, peleas; es, por así decirlo, el orígen principal de las riñas y los disturbios en todos los pueblos; y sin embargo, no produce en España, ni con mucho, lo que produce en otras Naciones. ¿Y sabeis por qué, señores Diputados? Por una razon muy sencilla: en España, la produccion es escasa, la riqueza es escasa; y el país que no produce, no tiene; y el que no tiene, no puede consumir, no puede gastar, y por consiguiente, como el consumo es poco, la contribucion de consumos tambien produce poco. A muchos pueblos se les impone contribucion de consumos por una porcion de artículos que no ven nunca, como vinos, carne, chocolate, azúcar, y no obstante de que no consumen ninguna de estas especies, se les obliga á pagar por ellas.

Pues á pesar de todo esto, á pesar de que la tercera parte de esta contribucion se cobra por repartimiento, y por consiguiente es una contribucion directa con todos los inconvenientes que antes he dicho, produce en España, ó al ménos se presupone en 86 millones de pesetas, cuando en Francia alcanza la enorme cifra de 546 millones; en Portugal, muy parecido á nosotros, por cierto, por sus condiciones de adelanto y demás, se cobran por este concepto $19^1/_2$ millones; en Bélgica $32^1/_2$ millones, y en Inglaterra, Sres. Diputados, $632^1/_2$ millones; pero ¿qué tiene esto de particular, si aquel es un país rico, donde todos consumen porque todos tienen, cuando en España, si salimos de algunas de las grandes capitales, encontraremos pueblos que viven de la manera más miserable y se alimentan de patatas y pan negro?

Sobre tabacos, en obsequio á la brevedad, solo me permitiré observar al Sr. Ministro de Hacienda que en Francia producen tres veces más que en España, y si bien en España se consume poco vino, poca carne y poco de esas cosas de lujo, en cambio tabaco creo que se consume mucho más, ó cuando ménos tanto á proporcion de habitantes que en Francia; y por consiguiente, estimo que mejorando la produccion, y hasta si conviene aumentando alguna clase, porque parece que los precios á que hoy se elaboran no responden á todas las necesidades, podria quizás mejorar esta renta de una manera extraordinaria; debiendo hacer constar que he oido con mucho gusto afirmar al Sr. Ministro de Hacienda que en efecto esta renta iba mejorando.

Pues bien, en España producen los tabacos 130 millones, y rebajando 49 de coste de fabricacion y primeras materias, resultan líquidos 81 millones. En Francia producen 343 millones, y rebajando 75 por primeras materias y coste de fabricacion, quedan 268 millones, ó sea más del triple que en España. En Portugal hay el sistema mixto, y en realidad esa renta no produce mucho, pero alcanza sin embargo la cifra de 11 millones.

Voy á ocuparme de aduanas. Se ha dicho aquí por mi amigo el Sr. Pedregal...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Las horas de Reglamento van á trascurrir, y como la Mesa tiene entendido que S. S. deseaba terminar hoy

su discurso, si no necesita más que los minutos que faltan para que la sesion se termine, yo le rogaria que se concretase y lo diera hoy por terminado.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Señor Presidente, necesito algun tiempo, poco más de media hora, á pesar de haber abreviado todo lo posible y haciendo más bien que un discurso un extracto, sin permitirme hacer sobre los puntos de que me he ocupado las oportunas consideraciones. Yo bien quisiera concluir, pero necesito todavía algun tiempo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Puede S. S. continuar hasta que el reloj marque las horas de Reglamento.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Se ha dicho, Sres. Diputados, que la recaudacion de aduanas habia aumentado considerablemente á consecuencia de la reforma de 1869. Pues bien; yo debo hacer observar que la recaudacion de aduanas empezó á aumentar en 1876 y no antes.

Tengo aquí el presupuesto de ingresos de 1868, en el cual veo presupuestados por ingresos de aduanas 60 millones; tengo tambien el presupuesto del Sr. Camacho de 1874-75, y veo la misma cantidad ó poco más por aduanas, 62 millones; y es un hecho que en ningun año desde el 68 al 75 las aduanas llegaron á producir cifra mayor de la que habian producido en años anteriores. La recaudacion comenzó á aumentar desde 1876, y una de las razones de este aumento fué la contribucion que se estableció bajo el nombre de impuesto transitorio equivalente á los consumos, impuesto que, si no recuerdo mal, fué establecido por el Sr. Ruiz Gomez, y luego aumentado por el Sr. Echegaray; despues han contribuido al aumento de esa renta varias reformas que se hicieron en 1877. En 1877 se aumentaron los derechos á los carbones minerales y cok, á los productos químicos y farmacéuticos, á los ganados, al trigo, y muy especialmente á los productos coloniales, los cuales representan una gran suma en los aumentos que se observan.

Por lo demás, yo entiendo que la baja de derechos no produce mayor recaudacion. Para que la baja de derechos produzca mayor recaudacion, es indispensable que esta baja sea suficiente á hacer concurrencia á la produccion del propio país, en cuyo caso lo que se gana por aduanas se pierde por disminucion de la riqueza imponible.

Tanto es así, que Francia, despues de su guerra con Alemania, teniendo necesidad de aumentar sus ingresos, lo primero que hizo fué aumentar las tarifas, á fin de tener un aumento en la recaudacion de aduanas.

Alemania está procediendo de igual manera, é Italia, una vez realizada su unidad, ha aumentado generalmente todas sus tarifas, á fin de conseguir un aumento en la recaudacion por aduanas. Y nada diré de los Estados-Unidos, donde la recaudacion de aduanas, despues que se aumentaron los derechos, se elevó á una cifra verdaderamente asombrosa; y por cierto que el aumento de derechos fué de consideracion, tanto que recuerdo que un orador libre-cambista, cuando la informacion lanera, dijo que el promedio de los derechos que pagaban los distintos artículos que entraban en los Estados-Unidos se elevaba á 4 por 100. Pues á pesar de ese gran aumento, los Estados-Unidos han más que triplicado su recaudacion por aduanas.

Y tampoco es cierto, Sres. Diputados, que los altos derechos disminuyan el comercio: no, los altos derechos no disminuyen el comercio; las corrientes mercantiles se dirigen siempre á los grandes centros productores, hasta tal punto que los mismos Estados-Unidos, á pesar de la gran elevacion que sufrieron hace años los derechos impuestos á las mercancías extranjeras, á pesar de esto han más que duplicado su importacion y triplicado su exportacion. En efecto, en los Estados-Unidos, desde 1854 á 56 su importacion anual alcanzó la suma de 880 millones; desde 1874 á 76, 1.626 millones; desde 1880 á 82, 2.035 millones. Promedio de los tres primeros años 293 millones; promedio de los tres segundos, 542; promedio de los tres últimos, 678 millones. De manera que se observa que desde el año 1856 al 76 la importacion casi duplicó, y desde 1876 al 82 viene á haber un aumento del 20 por 100.

En cambio la exportacion desde 1854 á 56 alcanza 879 millones; desde 1874 á 76, 1.855 millones; desde 1880 á 82, 2.550 millones. En resúmen: de 1854 á 56 el promedio anual es de 293 millones; de 1874 á 76 el promedio es de 618, esto es, más del duplo de los tres años anteriores; y de 1880 á 82, 850 millones, ó sea el triplo de la exportacion correspondiente al promedio de 1854 al 56. Luego queda demostrado que los derechos elevados no impiden, ni mucho ménos, el desarrollo del comercio; y esto es fácil de comprender; son muchos, muchísimos los artículos que se introducen por aduanas, que son hasta cierto punto artículos de lujo, y que únicamente consumen aquellas Naciones donde hay muchísima riqueza, pues á medida que aumenta la produccion aumenta tambien la riqueza; y como por otra parte las clases pudientes, las clases ricas, prefieren por lo general para su uso, sea por capricho, sea por otra causa, pero ello es un hecho, los artículos extranjeros, resulta que donde abundan esas clases pudientes se reciben y consumen muchos productos extranjeros, y la recaudacion de aduanas aumenta en proporcion de la produccion y del aumento de los medios de consumo.

Y á propósito de esto, debo aludir á mi distinguido amigo el Sr. Pedregal; S. S., cuyas ideas son de todos conocidas, hizo dias pasados una gran confesion; nos dijo que esa contribucion es la que ménos siente el contribuyente; pero puso á esto una limitacion, y fué respecto á todos aquellos derechos que son protectores; de modo que vino á decir que es la contribucion que ménos se siente cuando se trata de derechos fiscales, es decir, cuando se aplican á artículos que el país no produce ni puede producir; pero que refiriéndose á derechos protectores, ó sea cuando se aplican á artículos que el país produce ó puede producir, esto es perjudicial. En esta parte soy de opinion completamente contraria; los derechos llamados fiscales, ó que afectan á los artículos que el país, produce ni puede producir, solo ofrecen una ventaja, y es la suma que se recauda por aquellos derechos.

En cambio los derechos que se aplican á artículos que el país produce ó puede producir, ofrecen dos ventajas: primera, la de la recaudacion ó renta que producen; y segunda, la de facilitar el desarrollo de aquella industria en el propio país, aumentando por lo tanto los medios de vida y la riqueza imponible.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Habiendo pasado las horas de Reglamento, se suspende esta discusion.

El Congreso quedó enterado de que las Comisiones que á continuacion se expresan habian nombrado presidente y secretario á los señores siguientes:

La nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera, á los Sres. D. Manuel María Grande y D. Mariano Fernandez Daza.

La que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Tarrasa á Olesa de Monserrat, á los Sres. D. José Alvarez Mariño y D. Joaquin Planas.

La que ha de informar sobre el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estacion de Herreruela á enlazar entre Brozas y Alcántara con la de Malpartida de Cáceres á Portugal, á los Sres. D. Manuel Avila Ruano y D. Luis Page.

La que ha de emitir dictámen sobre el suplicatorio de la Sala tercera del Tribunal Supremo pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. José Carreño de la Cuadra, á los Sres. D. Luis de Rute y Don Cayetano Leygonier.

La que ha de dar dictámen sobre el suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Pedro Bosch y Labrús, á los señores D. Alberto Quintana y D. José Alvarez Mariño.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictámen de la Comision referente al suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado Don Pedro Bosch y Labrús. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Se leyó asimismo, y quedó sobre la mesa, el dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Tarrasa á Olesa de Monserrat. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision de presupuestos una exposicion del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, presentada por el Sr. Ruiz Martinez, solicitando el perdon de la contribucion territorial del presente año económico.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Sardoal): Orden del dia para mañana:

Discusion pendiente sobre los presupuestos de ingresos ordinarios y extraordinarios para el año económico de 1883-84.

Idem id. sobre organizacion del Cuerpo de administracion local.

Dictámen restableciendo la inamovilidad judicial á los que la obtuvieron por la ley de organizacion del Poder judicial.

Idem y voto particular fijando reglas para la designacion de los cupos del impuesto de consumos.

Idem y voto particular sobre la creacion del municipio de Triano ó Matamoros.

Discusion pendiente sobre concesion del ferrocarril de Zafra á Huelva, terminando en la frontera de Portugal.

Dictámen sobre el suplicatorio para procesar al señor Bosch y Labrús.

Aprobacion definitiva del presupuesto de gastos para 1883-84.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y cuarto.

SIETE APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Nota adicional presentada por la Comision general de presupuestos al final de la relacion de ejercicios cerrados del presupuesto ordinario del Ministerio de Fomento.

La Comision general de presupuestos tiene la honra de proponer al Congreso se sirva acordar que al final de la relacion de ejercicios cerrados del presupuesto ordinario del Ministerio de Fomento, se incluya la siguiente

«NOTA.—Se considerarán como crédito presupuesto en el capítulo 38, artículo único, las cantidades necesarias para formalizar pagos y anticipaciones de fondos hechas por el Tesoro en años anteriores, que han de producir ingresos equivalentes, no resultando por lo tanto salida material de fondos.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Manuel Nuñez de Haro, vicepresidente.=Manuel de Eguilior, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adiciones de los Sres. Villanueva y Alcalá del Olmo, al dictámen de la Comision general de presupuestos para 1883-84 referentes al de ingresos.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la adicion de dos artículos al proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1883-84, fundándose en las razones que exponen á continuacion.

Hecha la baja en el arancel de 2 de Julio de 1869 sobre la partida de azúcares, reduciéndola á 32 pesetas 50 céntimos por los 100 kilos, como consecuencia del espíritu liberal que inspiraba la ley de presupuestos de 1.° del mismo mes y año, quedaron los derechos sobre este artículo, por lo que respecta á la produccion extranjera, clasificados como verdaderos derechos extraordinarios, como derechos especiales de un carácter permanente que con independencia de toda alteracion gradual en el arancel, habian de medirse y reglarse solo por lo que pudiera ser del interés y utilidad y aun necesidad de los ingresos del Tesoro.

Fueron, pues, separados, segun una disposicion solemne no derogada, de toda influencia que sobre ellos pudiera originar la série de escalonadas rebajas establecidas por el mencionado arancel de 1869. Tales derechos no debian alterarse en absoluto de ninguna manera, y aun al llegar al 1.° de Julio de 1875, plazo en que se pensó que tuviera efecto la primera disminucion de los derechos específicos á título de protectores designados en el expresado arancel, los derechos de los azúcares, como los de algunos otros artículos en condiciones análogas, no habian de sufrir alteracion, aun en la hipótesis de una rebaja, sino en tanto en cuanto la conveniencia del Tesoro público y de la Hacienda, bien acreditada y demostrada, lo aconsejara.

Así, pues, la citada partida de azúcares de procedencia extranjera no ha sufrido ninguna alteracion en todo el tiempo trascurrido hasta la fecha de las últimas novedades arancelarias, como no sea la pequeña, aunque tampoco legítima reduccion de 1 peseta y 70 céntimos por virtud de las valoraciones del año 1876, tipo aplicado á todas las Naciones convenidas, en virtud de la cláusula de ser tratadas como la Nacion más favorecida, y que se aplicó á Francia á consecuencia del convenio ó *modus vivendi* celebrado con la misma en 1877.

Para que más sancion y robustez tuviera esta inalterabilidad de los derechos de las 30 pesetas 80 céntimos sobre los azúcares no nacionales, el último tratado con Francia, de 6 de Febrero de 1882, nada ha alterado en el particular; para nada se ha hecho mérito del azúcar, y tenemos entendido, y así resulta de la pública discusion del mismo tratado, que los negociadores franceses ni aun intentaron la menor novedad en este artículo de su importacion en España, creyendo sin duda, con muy buen acuerdo, que los tales derechos no tan solo no pueden modificarse, sino que no entraba ni podia entrar en el ánimo del Gobierno reducirlos por efecto de la base 5.ª, ni hacerlos objeto de pacto alguno internacional. Y esto ni aun á cambio de franquicias recíprocas, las cuales ni siquiera se propusieron por los comisarios españoles, tomando como base presupuestas reducciones de derechos de aduanas en la mercancía objeto de esta solicitud.

Tal era el estado de cosas arancelario cuando se discutia por medio de patrióticas transacciones lo que hubiera de hacerse en el arancel de la Península respecto de los azúcares procedentes de Cuba y Puerto-

Rico. En la série de consideraciones y hechos que se tuvieron en cuenta con motivo de los preliminares para venir á la ley de 30 de Junio de 1882, ni una sola vez se partió de la hipótesis de que pudiera alterarse el derecho extraordinario específico con que en las aduanas peninsulares se hallaba gravado el azúcar de procedencia extranjera, ni mucho ménos se imaginó que hubiera de subordinarse á las sucesivas rebajas de la base 5.ª, aun admitido el hecho probable de su restablecimiento.

Sobre estos principios y esta inmutabilidad fundaba toda la ciencia de su reforma respecto de las Antillas y de la Península en punto al comercio de azúcares el Sr. Ministro de Hacienda en su proyecto de ley presentado á las Córtes el 24 de Octubre de 1881.

El pensamiento capital que se descubre en todo el contexto del preámbulo de dicho proyecto de ley, es que para el azúcar extranjero, el derecho á la sazon vigente quedaba y no podia ménos de quedar inalterable, pues solo así podia resultar y resultaba que la franquicia gradual y paulatina otorgada á los azúcares de las Antillas, sobre contribuir á aumentar el consumo y á establecer y desarrollar el refino en la Península, influyera en la mayor ventaja para la mejor colocacion del azúcar peninsular, haciendo de manera que fuese menor la concurrencia que al producto de las dos procedencias, esto es, de las Antillas y de nuestras provincias del Mediodía, hiciera el azúcar extranjero.

Esta y no otra es la explicacion que tiene el siguiente párrafo, con prudente juicio formulado por el señor Ministro de Hacienda. Dice así: «Por otra parte, como la produccion azucarera peninsular se halla á la vez resguardada de la competencia de los azúcares extranjeros con los derechos típicos más elevados que nuestro régimen aduanero consiente, no es de admirar que dicha produccion haya podido elevarse en términos de sustituir en una considerable proporcion á los azúcares de otras procedencias.» Se ve, pues, que no estaba ni podia estar en el ánimo del Sr. Ministro amenguar en lo más mínimo, con ocasion de sucesivas reformas arancelarias, los derechos típicos más elevados que nuestro régimen aduanero consiente para beneficiar la importacion de los azúcares extranjeros. Toda la expresion de sus propósitos, toda la economía de su plan es ni más ni ménos esta: que dichos azúcares extranjeros sufran el gravámen de los derechos típicos más elevados que nuestro régimen aduanero consiente, y que el mercado y el crecimiento del consumo se abastezcan en prudente y no ruinosa concurrencia por el azúcar de la Península, por el refinado en la misma de los azúcares de las Antillas españolas, y en último término por el artículo de estas mismas ya en condiciones de inmediata aplicacion á las necesidades de los consumidores, con exclusion, á ser posible, de los azúcares extranjeros.

Sobre este concepto, sobre estas bases del régimen arancelario, que habia de continuarse para el artículo de que nos ocupamos, giraron todas las negociaciones, todas las conferencias, todas las deliberaciones que entre los representantes de los intereses hermanos de las Antillas y de la Península tuvieron lugar para redactar el dictámen de 3 de Mayo de 1882, que luego fué ley de 30 de Junio del mismo año.

¿Qué ha pasado despues, para que al redactarse y publicarse el arancel de 1882 y al hacer en él aplicacion de la ley de 6 de Junio del propio año, se haya hecho caso omiso de estos precedentes y de la autoridad y fuerza de un conjunto de disposiciones legales que no han sido derogadas? A punto cierto lo ignoran los que suscriben, porque al examinar, apreciar y estudiar dicho arancel, hoy vigente, no ven sino el hecho de haber sido rebajados los derechos específicos del azúcar de procedencia extranjera no ven más sino que con grave violacion del Real decreto de 12 de Julio de 1869 se ha propuesto, sin razonamiento de ninguna clase, sin alegacion de fundamentos de conveniencia y de oportunidad, que la partida 234 del arancel de 1877, que es la 249 del de 1882, se hallaba sujeta á la disminucion proporcional resultante de la primera rebaja arancelaria de la base 5.ª, restablecida por la ley de 6 de Julio ya citada.

A la ilustracion de la Cámara no se ocultará ciertamente cuánto hay de sorprendente y de poco ajustado á las premisas de que se deja hecha mencion, en el procedimiento con gran sorpresa sabido por todos, ignorando las causas legítimas de haberse seguido, al leer en la *Gaceta* del 25 de Julio de 1882 las partidas del arancel hoy en vigor.

En vano se discutirá y estudiará para inquirir las causas y razones de tan gravísima alteracion, en lo que fué para todos, antes de promulgarse la ley de 30 de Junio de 1882, base inmutable del derecho arancelario que habria de regir para el azúcar extranjero en lo sucesivo. Ni concesiones ó rebajas ofrecidas ó concedidas por otras Naciones á nuestros azúcares ó á nuestros productos nacionales al importarse en ellas, ni compromisos de nuevos tratados, ni la demostracion de las ventajas del consumo, ni mucho ménos el acrecimiento probable con el discurso del tiempo, de los ingresos futuros de la renta de aduanas, han podido aconsejar una tan grave y perturbadora innovacion arancelaria.

Los Diputados que suscriben no pueden imaginar que haya existido el propósito de extremar los rigores de la concurrencia del producto extraño para hacer más difícil y ménos productiva la importacion y la venta de los azúcares antillanos y peninsulares: no pueden imaginar tampoco que se haya pretendido atacar y vulnerar directa y rudamente los compromisos solemnes que determinaron la fórmula de la ley conciliadora de 30 de Junio de 1882; mas lo cierto es que para explicarse lo sucedido, sin ofender lo recto de las intenciones de aquellos que lo han provocado, deben suponer que ni por parte de la Direccion general de aduanas ni por parte de la Junta de valoraciones y aranceles se dió al asunto que promueve esta enmienda, la importancia que en verdad tiene y no ha podido ménos de tener para la produccion española y para la importacion de los azúcares extranjeros.

Desde luego hay que suponer que prescindieron por completo de la observancia y obediencia estricta del decreto de 12 de Julio de 1869. Hay que admitir además que no tuvieron en cuenta las solemnes palabras del Sr. Ministro de Hacienda al presentar el proyecto de ley de 24 de Octubre de 1881. Hay que creer tambien que no atribuyeron á la reforma, sin duda alguna ilegal, del arancel, las consecuencias funestas que habia de producir para los azúcares peninsulares y para el azúcar de procedencia antillana española. Conocedores del patriotismo que siempre ha existido en aquella corporacion y en las dependencias del Ministerio de Hacienda, presumen los que suscriben que no se esperaban de la novedad aconsejada y aceptada

los funestos resultados que ya ofrece y hace sentir en la produccion del azúcar español.

Hoy es ya un hecho que la concurrencia del azúcar extranjero, aparte del consumo, lastima grandemente la natural salida del azúcar español, ya peninsular, ya antillano, viéndose el Tesoro privado de los derechos arancelarios que antes recibia. De modo que, sin ventajas de ninguna clase, en absoluto, para lo que más importa proteger en el régimen arancelario vigente; sin corresponder á los fines de la ley de 30 de Junio de 1882; sin haber obtenido á cambio de las nuevas concesiones en el artículo extranjero ventajas en el extranjero para la exportacion de nuestros productos de aquende y allende los mares, resulta que del conjunto de todas nuestras disposiciones aduaneras del momento, quien se beneficia no es el productor español, no son todos los industriales españoles; quien se beneficia es el productor, el industrial francés, el belga, el aleman, y los que merced al tratado francés, aun no existiendo tratados con otras Potencias, han de hallar siempre modo y manera de disfrutar, con agravio de España, del trato y favores de la Nacion á la que en mayor copia se concedan.

Para que el daño de los intereses nacionales sea más notable, más sensible, más cruel, si así es lícito llamarlo, se ha visto y se ve cada dia, que no solo existe esa rebaja por nadie presumida, sino que como si no fuera bastante el hacerlo en las importaciones de países extraños, se ataca á nuestra navegacion de altura y al comercio marítimo de las provincias de Ultramar, admitiendo en principio el cabotaje para la bandera extranjera respecto del azúcar, como si el cabotaje se hubiese autorizado para esa bandera en la navegacion general de nuestro país.

El hecho es de tal naturaleza, que bien puede afirmarse que el conjunto de todo lo expuesto se resume en este resultado evidente é insostenible en buenos y patrióticos principios de régimen arancelario: en todo lo que á los azúcares se refiere, confluye á favorecer al extranjero y dañar al nacional, lastimando de paso la navegacion y la industria naviera.

En tal situacion, es de toda urgencia y de reconocida justicia volver á lo establecido en el arancel de 2 de Julio de 1869 respecto de los azúcares, confirmando al pabellon nacional, que es el único que debe gozar de la rebaja gradual de derechos, en la facultad de hacer el cabotaje, con sujecion á las leyes generales del Reino y á los tratados internacionales vigentes.

Fundados en estas consideraciones, los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la adicion de los dos artículos siguientes:

«Art. 8.° El azúcar que no sea producto y procedencia de las provincias españolas de Ultramar, pagará por cada 100 kilógramos 32 pesetas 25 céntimos, además del derecho transitorio y recargo municipal de 27 pesetas, establecidos por las leyes de presupuestos de 1877-78 y de 1878-79.

Art. 9.° Con estos mismos impuestos quedarán gravados los azúcares de las provincias españolas de Ultramar cuando directa ó indirectamente sean conducidos bajo pabellon extranjero.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Miguel Villanueva.=Manuel Armiñan.=Manuel Alcalá del Olmo.=Miguel Suarez Vigil.=Enrique Ledesma.=Antonio Vazquez.=Ramon María Badarán.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que la seccion de «Valores á cargo de la Direccion general de rentas» del presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico de 1883-84 se adicione con la siguiente disposicion:

«La cantidad que importan los sellos de correos de la correspondencia que de la Península se remite á las provincias de Cuba, se deducirá de la presupuestada, ingresando en el Tesoro de las expresadas provincias; para cuyo efecto, el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de Hacienda, dictará las disposicionee necesarias.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Miguel Villanueva.=Manuel Armiñan.=Manuel Alcalá del Olmo.=Miguel Suarez Vigil.=Enrique Ledesma.=Antonio Vazquez.=Ramon María Badarán.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que la seccion de «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones» del presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico de 1883-84 se adicione con la siguiente disposicion:

«Los derechos obvencionales de los Consulados de América, que se costean por el Tesoro de las provincias de Cuba, ingresarán en aquel; para cuyo efecto, el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de Estado, dictará las disposiciones necesarias.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Miguel Villanueva.=Manuel Armiñan.=Manuel Alcalá del Olmo.=Enrique Ledesma.=Miguel Suarez Vigil.=Antonio Vazquez.=Ramon María Badarán.

Los Diputados que suscriben tiene la honra de proponer al Congreso que la seccion de «Valores á cargo de la Direccion general de rentas» del presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico de 1883 á 84 se adicione con la siguiente disposicion:

«La cantidad que importen los sellos de correos de la correspondencia que de la Península se remite á la provincia de Puerto-Rico, se deducirá de la presupuestada, ingresando en el Tesoro de la expresada provincia; á cuyo fin, los Ministros de Hacienda y Ultramar, de acuerdo, dictarán las disposiciones necesarias.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Manuel Alcalá del Olmo.=Miguel Villanueva.=Miguel Suarez Vigil.=Pedro Diz Romero.=Enrique Ledesma.=José Ramon de Betancourt.=Angel Allende Salazar.

Villanueva.=Manuel Armiñán=Manuel Alcalá del Olmo=Miguel Suárez Vigil=[illegible]=[illegible]=Ramón María Badarán.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que la sección de [illegible] de la Dirección general de [illegible] del presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico de 1888-89 se adicione con [illegible]

[illegible]

Palacio del Congreso 4 de Julio de 1888.=[illegible] Villanueva=Manuel Armiñán=Manuel Alcalá del Olmo=Miguel Suárez Vigil=[illegible]=Ramón María Badarán.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que la sección de [illegible] de la Dirección general de [illegible] del presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico de 1888-89 se adicione con [illegible]

[illegible]

Palacio del Congreso 4 de Julio de 1888.=[illegible]

[illegible]

los funestos resultados que ya afecta y hace sentir en la producción del azúcar español.

Hay es ya un hecho que la [illegible] del azúcar extranjero [illegible] la natural salida del azúcar español [illegible]

[illegible]

[illegible] Palacio del Congreso 4 de Julio de 1888.=Miguel [illegible]

[illegible]

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de presupuestos fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion minera, y dictando varias reglas para la percepcion de este impuesto.

AL CONGRESO.

La ley de 31 de Diciembre de 1881, con el propósito de evitar las dificultades que ofrece la determinacion del producto bruto de la riqueza minera, alteró la base del impuesto que ésta satisface, y previno que en tal concepto se pague una cantidad igual y recaudada en la misma forma que el cánon de superficie.

Tal sistema ha ocasionado quejas y reclamaciones dignas de ser atendidas; porque en realidad, ni la superficie es una base equitativa de tributacion, ni el impuesto y el cánon deben confundirse, naciendo de ideas distintas y produciendo la falta de pago de uno y otro efectos diferentes.

Es innegable que la base de imposicion más justa seria la de gravar el producto líquido de la mina, ó sea el rendimiento despues de deducidos los gastos de explotacion; así se tributaria por la verdadera utilidad ó renta, y el impuesto tendria el carácter de proporcionalidad que la justicia exige; pero esta idea, admitida cuando se estableció por primera vez el impuesto, tuvo que abandonarse por la imposibilidad de conocer los gastos de explotacion y de hallar el verdadero producto líquido, y se sustituyó por la de gravar el producto bruto, la cual, si en principio no es tan perfecta, en su aplicacion es más realizable y permite que sin olvidar la relacion que debe existir entre la riqueza y el impuesto, tenga éste un carácter práctico.

Aun la determinacion del importe del producto bruto ofreció tan grandes dificultades y motivó tales quejas, que pareció prudente abandonar tambien la idea; pero meditado el asunto, se comprende que las quejas nacieron más del sistema de intervencion y fiscalizacion que del principio, y que las dificultades, ni pueden calificarse de insuperables, ni son por sí solas motivo bastante para prescindir de una base más justa y equitativa que la que sirve de fundamento á la ley vigente; y parece, por tanto, prudente restablecerla, si bien modificando la forma de aplicarla.

La determinacion de las cuotas parciales segun el producto declarado por el particular y comprobado por la Hacienda; la apelacion al Ministro del ramo, como único recurso, si la cuota excede de lo calculado por el interesado; el concierto con los contribuyentes para el cobro del cupo total de una provincia ó centro minero, y la recaudacion directa ó por arrendamiento si el concierto no fuese posible, son las bases admitidas para la cobranza del impuesto, con las que es de creer desaparezcan los inconvenientes antes observados.

La Comision general de presupuestos no estima el proyecto como una obra perfecta, ni le propone en concepto de solucion definitiva, sino tan solo como medio de organizar el impuesto y de preparar sucesivas reformas que permitan basarle sobre principios más equitativos y que dén por resultado hermanar la mayor equidad en su distribucion y la facilidad en el cobro.

Por las razones expuestas, la Comision tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El cánon anual por hectárea en las concesiones para la explotacion de sustancias minerales será de 10 pesetas en las minas de piedras precio-

sas y criaderos de sustancias metalíferas, exceptuando los de hierro, comprendidos en la tercera seccion de las que establecen las bases generales para la legislacion de minas de 29 de Diciembre de 1868; y 4 pesetas en las minas de hierro, sustancias combustibles, escoriales, terrenos metalíferos y demás sustancias de la segunda y tercera seccion.

Art. 2.° La riqueza minera pagará por impuesto el 1 por 100 de su producto bruto.

Se entiende por producto bruto de una mina el valor íntegro y sin deduccion alguna por gastos que tenga el mineral extraido.

Art. 3.° La percepcion del impuesto se verificará con arreglo á las siguientes bases:

1.ª La Administracion, en vista de las relaciones de productos presentadas por los particulares, de las estadísticas mineras, de los informes de los ingenieros jefes de minas de las provincias, y de los antecedentes y datos que estime oportunos, fijará, con la debida anticipacion, la cantidad que debe abonarse por cada pertenencia minera.

2.ª Si esta cantidad excede de la que corresponde por impuesto segun la relacion presentada por el particular, éste podrá reclamar al Ministro de Hacienda, contra cuya resolucion no se dará recurso alguno.

El particular que en el plazo marcado no presente la relacion de productos, tendrá que pasar por la cantidad que la Administracion fije, sin derecho á reclamacion alguna.

3.ª La Administracion podrá celebrar conciertos con los contribuyentes para la recaudacion del cupo que corresponda á cada provincia.

Si las condiciones de la produccion del terreno ú otras circunstancias lo aconsejan, se dividirá la provincia en dos ó más centros mineros, celebrándose separadamente los conciertos con los contribuyentes de cada uno de ellos.

4.ª El cupo de la provincia ó centro minero se fijará de comun acuerdo entre la Administracion y los contribuyentes, calculándose por la suma de las cuotas parciales de cada pertenencia, con una rebaja que no exceda del 20 por 100.

5.ª Si no pudiera realizarse el concierto, la Administracion recaudará directamente de cada contribuyente el cupo que le corresponda segun la regla 1.ª, ó arrendará la recaudacion total de cada provincia ó centro minero; en este caso el precio del arrendamiento no podrá ser menor del fijado para el concierto con los contribuyentes.

Si la Administracion opta por el sistema de arrendamiento, podrá hacer éste extensivo á la recaudacion del cánon por superficie.

Art. 4.° El Gobierno dictará los reglamentos é instrucciones necesarios para la aplicacion de esta ley.

Palacio del Congreso 5 de Julio de 1883.=Manuel Nuñez de Haro, vicepresidente.=Manuel de Eguilior, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Pedregal al dictámen de la Comision general de presupuestos, fijando el cánon anual de las concesiones para la explotacion minera, y dictando varias reglas para la percepcion de este impuesto.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso se sirva autorizar al Ministro de Hacienda para publicar como ley el dictámen presentado por la Comision general de presupuestos sobre pago de los derechos de superficie y de la contribucion del 1 por 100 del producto bruto de la industria minera.

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Manuel Pedregal.=Bernardino Diaz de Rivera.=Jovino G. Tuñon.=C. El Conde de Toreno.=Miguel Suarez Vigil.=Daniel Valdés.=Enrique García Ceñal.

APÉNDICE QUINTO AL NÚM. 149.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente al suplicatorio del Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Pedro Bosch y Labrús.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de emitir dictámen sobre el suplicatorio dirigido al Congreso por el juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona, pidiendo autorizacion para declarar procesado al Diputado á Córtes D. Pedro Bosch y Labrús, por un remitido que apareció en el núm. 325 del periódico *La Vanguardia*, correspondiente al dia 16 de Julio de 1882, ha examinado el asunto con todo detenimiento.

Entiende la Comision que el caso de que se trata es de aquellos en que no cabe otorgar la autorizacion solicitada, tanto porque el mencionado remitido tiene un carácter exclusivamente político y discute actos con frecuencia debatidos sin peligro alguno, como porque la práctica seguida en este Cuerpo es negar la autorizacion para procesar á los Diputados por delitos cometidos por medio de la imprenta.

Fundándose en estas razones, la Comision tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva negar la autorizacion para procesar al Diputado D. Pedro Bosch y Labrús.

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Alberto de Quintana, presidente.=Alberto Bosch.=El Marqués de Viesca de la Sierra.=Enrique Santana.=José Gutierrez de la Vega.=José Alvarez Mariño, secretario

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Magacela á enlazar con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen en el proyecto de ley del Sr. Fernandez Daza sobre inclusion en el plan general de carreteras de una que partiendo de Magacela vaya á enlazar en la de Villanueva de la Serena á Castuera, ha visto este proyecto, y con el fin de designar punto fijo donde hacer el enlace, es de opinion se apruebe esa proposicion de ley en la forma siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se adiciona al plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de la estacion de Magacela, en el ferro-carril de Badajoz, pase próxima al Collado de los Pajares y termine en la Guarda, donde enlazará con la de Villanueva á la de Llerena á Castuera.

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1883.=Manuel María Grande, presidente.=Ricardo Muñiz Viglietti.=Pedro Antonio Pimentel.=Eduardo Baselga.=Nicolás Aravaca.=Mariano Fernandez Daza, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, una de Tarrasa á Olesa de Monserrat.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para emitir dictámen sobre la proposicion de ley referente á la inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden de Tarrasa á Olesa de Monserrat, ha examinado este asunto, y estando conforme con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para incluir en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Tarrasa, provincia de Barcelona, continuacion de la carretera provincial de Moncada á dicha ciudad, y pasando por Viladecaballs, termine en Olesa de Monserrat, á empalmar con la provincial en construccion de esta villa á Esparraguera.

Palacio del Congreso 5 de Julio de 1883.=José Alvarez Mariño, presidente.=Alberto Bosch.=Félix Maciá y Bonaplata.=Gil María Fabra.=Alberto de Quintana.=Rafael Cabezas.=Joaquin Planas, secretario.




X
SESIONES
DE
CORTES
1883
VIII
CASINO GADITANO